UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Departamento de Traducción e Interpretación
Facultad de Filosofía y Letras

TESIS DOCTORAL

VOLUMEN I

LA ENSEÑANZA DE LA TRADUCCIÓN (INGLÉS-ESPAÑOL) DE LOS TIPOS TEXTUALES DEL MUNDO DE LA EMPRESA: APROXIMACIÓN METODOLÓGICA Y MATERIALES

de

Verónica Román Mínguez

realizada bajo la dirección del
Dr. Emilio Ortega Arjonilla

MÁLAGA - 2008

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

DEPARTAMENTO DE TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN

INFORME AUTORIZANDO LA EDICIÓN DE LA TESIS DOCTORAL DE VERÓNICA ROMÁN MÍNGUEZ EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El abajo firmante, Dr. Emilio Ortega Arjonilla, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga, actuando en calidad de Director de la Tesis Doctoral de Doña VERÓNICA ROMÁN MÍNGUEZ, INFORMA:

1. Que ha dirigido durante los últimos años la tesis doctoral de Doña Verónica Román Mínguez, que lleva por título: "La enseñanza de la traducción (inglés-español) de los tipos textuales del mundo de la empresa: aproximación metodológica y materiales".

2. Que la citada Tesis doctoral fue defendida en febrero de 2008, obteniendo por parte del Tribunal la calificación de SOBRESALIENTE CUM LAUDE POR UNANIMIDAD.

3. Que una vez analizado el archivo electrónico remitido al SPICUM de la Universidad de Málaga para su edición en esta Universidad, entiende que el trabajo reúne todos los requisitos exigibles (formales y ortotipográficos) para su publicación.

Lo que firma en Málaga, a los efectos oportunos, a 10 de julio de 2008.

Fdo. Dr. Emilio Ortega Arjonilla
Director de la Tesis Doctoral

UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL
Entrada
Nº. 200800100013208
11/07/2008 10:06:15

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Departamento de Traducción e Interpretación
Facultad de Filosofía y Letras

TESIS DOCTORAL

VOLUMEN I

LA ENSEÑANZA DE LA TRADUCCIÓN (INGLÉS-ESPAÑOL) DE LOS TIPOS TEXTUALES DEL MUNDO DE LA EMPRESA: APROXIMACIÓN METODOLÓGICA Y MATERIALES

Tesis Doctoral presentada por Verónica Román Mínguez para optar a la obtención del Título de Doctora en Traducción e Interpretación por la Universidad de Málaga

Fdo. Verónica Román Mínguez

Vº. Bº. Director de la Tesis Doctoral

Fdo. Dr. Emilio Ortega Arjonilla

MÁLAGA – 2008

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

La realización de la presente tesis doctoral ha sido posible gracias a la dirección del Dr. Emilio Ortega Arjonilla de la Universidad de Málaga. Quiero agradecerle encarecidamente toda la orientación y el apoyo académico que me ha prestado. Su tiempo y su paciencia han sido inestimables. También quiero agradecerle su optimismo, su entusiasmo y la confianza que depositó en mí desde el primer momento.

Asimismo, quiero agradecer la colaboración de los estudiantes de la asignatura de traducción especializada B-A II (inglés-español), económica-financiera y comercial de la segunda promoción de la Licenciatura de Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Madrid.

También quiero destacar el apoyo incondicional de mis padres y mi hermano, quienes desde que comencé mi actividad profesional apostaron por mi dedicación al estudio y la docencia de la traducción, a ellos quiero dedicarles esta modesta investigación pues sé la ilusión que les hace. Gracias especialmente a mis padres por su inestimable labor como “canguros" durante la recta final de este trabajo, sin ellos esta tesis doctoral hubiera tardado mucho más en ver la luz.

Gracias a Pablo por sus ánimos, por entender la razón de ser de este trabajo y por sus explicaciones de experto para ayudarme a comprender el complejo conocimiento temático que subyace tras la terminología y fraseología del mundo de la economía y las finanzas.

ÍNDICE _____ Páginas

VOLUMEN I

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN: ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES PREVIAS.....23

1.1. ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....25
1.1.1. Punto de partida de la investigación: análisis y presentación de resultados obtenidos en el trabajo de investigación tutelado.....28
1.1.2. La definición de un punto de vista interdisciplinar y profesional basado en la formación previa de la doctoranda y en su experiencia práctica como traductora.....32
1.1.3. Proyectos de investigación y programas de formación en los que se enmarca la presente tesis doctoral.....34

1.2. JUSTIFICACIÓN TRADUCTOLÓGICA Y NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....35

1.3. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA INVESTIGACIÓN.....40
1.3.1. Estudios de traducción, traducción especializada, terminología y documentación.....40
1.3.2. La competencia traductora.....56
1.3.3. El concepto de género textual.....62

1.4. PECULIARIDADES DEL MUNDO DE LOS NEGOCIOS Y DEL DISCURSO DEL MUNDO DE LOS NEGOCIOS.....70
1.4.1. Peculiaridades del español de los negocios.....74
1.4.2. Peculiaridades del inglés de los negocios.....77
1.4.3. Comparación entre el inglés y el español en los ámbitos jurídico y económico.....79

1.5. EL TRADUCTOR DE DOCUMENTOS EMPRESARIALES: PRÁCTICA PROFESIONAL Y DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN.....82

1.6. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....99

1.7. CONTEXTO EDUCATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....101

1.8. ESTRUCTURA RESULTANTE DE LA TESIS.....107

CAPÍTULO 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN 111

2.1. INTRODUCCIÓN 113

2.2. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN TRADUCCIÓN JURÍDICA 115

2.3. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN TRADUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA 150

2.4. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN TRADUCCIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA 174

2.5. CONCLUSIONES 176

CAPÍTULO 3. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LA TRADUCCIÓN (INGLÉS-ESPAÑOL) EN EL AULA DE LOS DOCUMENTOS DEL MUNDO DE EMPRESA 179

3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA PROPUESTA METODOLÓGICA 181

3.2. HIPÓTESIS DE TRABAJO QUE JUSTIFICA LA METODOLOGÍA PROPUESTA 183

3.3. OBJETIVOS DIDÁCTICOS 184

3.4. JUSTIFICACIÓN TRADUCTOLÓGICA DEL MÉTODO DE TRABAJO PROPUESTO 189

CAPÍTULO 4. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO PROPUESTO A UN ENCARGO REAL DE TRADUCCIÓN 209

4.1. INTRODUCCIÓN 211

4.2. EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA DEL ENCARGO DE TRADUCCIÓN DE UNA *MINUTES OF A BOARD OF DIRECTORS' MEETING* (1): METODOLOGÍA DE TRABAJO EN EL AULA 215

4.2.1. Consideración y análisis de las distintas circunstancias que confluyen en el encargo de traducción 215

4.2.2. Lectura y comprensión del TO. Reflexión sobre posibles dificultades de traducción 223

4.2.3. Encuadre del TO y del TM en la rama del derecho correspondiente del ordenamiento jurídico. Determinación del marco legal al que se adscribe el TO y el TM 226
4.2.4. Comparación instrumental de ordenamientos jurídicos. Adquisición de conocimiento temático y terminológico básico del área del saber 244
4.2.5. Reflexión sobre el tipo textual objeto de traducción 285
4.2.6. Extracción de las distintas unidades de conocimiento especializado (fraseología y terminología) detectadas en el TO 287
4.2.7. Valoración de las distintas fuentes de información existentes para la realización del encargo. Búsqueda de textos paralelos y utilización de otras fuentes para adquirir conocimiento temático y dominar la terminología y fraseología 292
4.2.8. Reflexión sobre las dificultades de elección del equivalente dinámico y sobre las estrategias para resolverlas 305

4.3. EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA DEL ENCARGO DE TRADUCCIÓN DE UNA *MINUTES OF A BOARD OF DIRECTORS' MEETING* (2): DIFICULTADES TERMINOLÓGICAS DE TRADUCCIÓN 307
4.3.1. Explotación didáctica de la traducción de los términos *present* e *in attendance* 307
4.3.2. Explotación didáctica de la traducción de los términos *share* y *shareholder* 308
4.3.3. Explotación didáctica de la traducción del término *voting rights* 310
4.3.4. Explotación didáctica de la traducción del término *subscription* 314
4.3.5. Explotación didáctica de la traducción de *Companies Act 1985* 316
4.3.6. Explotación didáctica de la traducción de XXX, *plc (the company)* 320
4.3.7. Explotación didáctica de la traducción del término *minutes* 325
4.3.8. Explotación didáctica de la traducción de los términos *Board of Directors, Director* y *resolution (of the Board of Directors)* 334
4.3.9. Explotación didáctica de la traducción del término *issue* 342
4.3.10. Explotación didáctica de la traducción del término *convertible bonds* ... 344
4.3.11. Explotación didáctica de la traducción del término *Offering Circular* ... 353
4.3.12. Explotación didáctica de la traducción de *paying and conversion agency agreement, conversion price, conversion agent* e *interest due* 357
4.3.13. Explotación didáctica de la traducción de los términos *trustee* y *trust deed* 361
4.3.14. Explotación didáctica de la traducción de los términos *coupons* e *interest rate* 364
4.3.15. Explotación didáctica de la traducción del término *holding* 366
4.3.16. Explotación didáctica de la traducción de *share capital* 370
4.3.17. Explotación didáctica de la traducción de la expresión *company's capital expenditure programme* 375
4.3.18. Explotación didáctica de la traducción de las siglas *AGM* 378
4.3.19. Explotación didáctica de la traducción del término *holder* 382
4.3.20. Explotación didáctica de la traducción de *acquisition opportunities* 383
4.3.21. Explotación didáctica de la traducción de la frase *closing and settlement of the bond issue* 384

4.3.22. Explotación didáctica de la traducción de los términos *call, callable, call option, redemption* y *maturity* 385
4.3.23. Explotación didáctica de la traducción de *at par y nominal value* 389
4.3.24. Explotación didáctica de la traducción del término *underlying shares* ..389
4.3.25. Explotación didáctica de la traducción del término *change of control* ..390
4.3.26. Explotación didáctica de la traducción de *potential stock lending, conventional stock lending* y *synthetic stock lending* 392
4.3.27. Explotación didáctica de la traducción del término *hedge* 393
4.3.28. Explotación didáctica de la traducción del término *admission to listing* 393
4.3.29. Explotación didáctica de las traducciones de los términos *fee* y *management and underwriting comission*.....396
4.3.30. Elección de equivalentes dinámicos. Elaboración de un glosario que los recoja y que sirva como fuente para ulteriores trabajos de traducción de textos en el mismo ámbito de especialidad 397
4.3.31. Reformulación o reexpresión del texto original en la lengua meta. Propuesta de traducción.....399

4.4. EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA DEL ENCARGO DE TRADUCCIÓN DE UNA *MINUTES OF A BOARD OF DIRECTORS' MEETING* (3): TAREAS DIDÁCTICAS.....403

4.5. FUENTES DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS UTILIZADAS PARA LA TRADUCCIÓN DEL TEXTO ANALIZADO.....414

4.6 CONCLUSIONES.....419

CONCLUSIONES DE LA TESIS DOCTORAL 431

1. ESTADO ACTUAL DE LA LITERATURA SOBRE TRADUCCIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA Y FINANCIERA.....432

2. TRABAJO DE CAMPO LLEVADO A CABO.....434

3. PROPUESTA DIDÁCTICA CONTENIDA EN EL CAPÍTULO 4.....435

4. OBJETIVOS QUE NO SE HAN ALCANZADO TOTALMENTE Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PODRÍAN DERIVARSE DE ESTA TESIS DOCTORAL 436

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA..... 439

1. TERMINOLOGÍA 460

2. LINGÜÍSTICA DEL CORPUS 462

3. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN EN GENERAL 465

4. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA.....477

5. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO, FINANCIERA Y COMERCIAL.....485

6. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN EN GENERAL Y DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA EN GENERAL.....488

7. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA 495

8. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y COMERCIAL.....498

9. ESTUDIO DEL DISCURSO JURÍDICO EN LENGUA INGLESA 498

10. ESTUDIO DEL DISCURSO JURÍDICO EN LENGUA ESPAÑOLA.....500

11. ESTUDIO DEL DISCURSO COMERCIAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LENGUA INGLESA.....502

12. ESTUDIO DEL DISCURSO COMERCIAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LENGUA ESPAÑOLA.....507

13. ENSEÑANZA DEL INGLÉS DE LOS NEGOCIOS 510

14. ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL DE LOS NEGOCIOS 511

15. DICCIONARIOS SOBRE DERECHO ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA (INGLÉS-ESPAÑOL) 513

16. DICCIONARIOS SOBRE DERECHO ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA (INGLÉS-ESPAÑOL).....514

17. DICCIONARIOS SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LOS SISTEMAS DE ORIGEN ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (INGLÉS-ESPAÑOL) 516

18. DICCIONARIOS SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL SISTEMA ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (INGLÉS-ESPAÑOL).....517

19. DICCIONARIOS BILINGÜES PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL).....518

20. DICCIONARIOS PLURILINGÜES PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL) 520

21. MANUALES SOBRE DERECHO ANGLOSAJÓN APLICABLES A LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL).....520

22. MANUALES SOBRE DERECHO ESPAÑOL APLICABLES LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL).....521

23. MANUALES SOBRE SISTEMAS JURÍDICOS O SOBRE DERECHO COMPARADO PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL).....523

24. MANUALES U OTRAS FUENTES DOCUMENTALES SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LOS SISTEMAS DE ORIGEN ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL).....524

25. MANUALES U OTRAS FUENTES DOCUMENTALES SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL SISTEMA ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL) 525

26. FUENTES NORMATIVAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL).....525

VOLUMEN II

CAPÍTULO 5: MATERIALES (ANEXOS I.....9

5.1. INTRODUCCIÓN.....9

5.2. MINICORPUS DE TEXTOS EN LENGUA INGLESA EXTRAÍDOS DE ENCARGOS REALES EN EL ÁMBITO DE LA TRADUCCIÓN EMPRESARIAL 14

5.2.1. *Letter from the CEO of XXX Group to all employees* (Carta del Consejero Delegado a los empleados del grupo.....21

5.2.2. *Letter of Appointment* (Carta de nombramiento.....23

5.2.3. *Minutes of the Directors' Meeting of The XXX Partnership Ltd (*Acta de un Consejo de Administración.....24

5.2.4. *Directors' Report of XXX Plc* (Informe de los Administradores.....25

5.2.5. *Memorandum for the Directors of XXX plc* (Memorandum de los Administradores) 31

5.2.6. *Instrument of Incorporation of X&Y investment funds* (Escritura de constitución).....40

5.2.7. *Articles of Incorporation of XXX, Inc.* (Escritura de constitución.....74

5.2.8. *Limited Liability Partnership Company Agreement of XXX llp* (Contrato de sociedad).....77

5.2.9. *Shareholders' Agreement* (Acuerdo de accionistas) 89

5.2.10. *Shareholders'Agreement* (Acuerdo de accionistas) 92

5.2.11. *Employee Stock OptionPlan. Q&A* (Preguntas y respuestas sobre un plan de opciones sobre acciones).....120

5.2.12. *Clifford Chance Report on XXX 1999 Share Option Plan* (Informe sobre un Plan de Opciones sobre Acciones).....122

5.2.13. *Deloitte Report on XXX Share Option Plan* (Informe sobre un Plan de Opciones sobre Acciones) 126

5.2.14. *Share Option Plan* (Plan de Opciones sobre Acciones).....126

5.2.15. *Share Exchange & Share Sale & Purchase Agreement* (Contrato de permuta y compraventa de Acciones) 167

5.2.16. *Share Purchase Agreement* (Contrato de compraventa de acciones).....194

5.2.17. *Stock Purchase Agreement* (Contrato de compraventa de acciones) 206

5.2.18. *Onshore Security Services Contract* (Contrato de Servicio).....245

5.2.19. *Purchase Order* (Orden de Compra)..... 300

5.2.20. *Operating Agreement* (Contrato de funcionamiento de un hotel).....308

5.2.21. *Pre-pre-takeover addendum* (Anexo de pre-adquisición).....387

5.2.22. *International License Agreement* (Contrato de licencia internacional)....398

5.2.23. *Additional Clauses to the Co-investment Agreement and Joint Venture Agreement* (Claúsulas adicionales al Contrato de Co-inversión y de Joint-Venture)....456

5.2.24. *Confidentiality Agreement for the establishment of a Joint Venture Agreement* (Acuerdo de Confidencialidad para la creación de una Joint Venture)....461

5.2.25. *Letter of Intent for the establisment of a Joint Venture* (Carta de intenciones para la creación de una Joint Venture)....465

5.2.26. *Business Ethics Policy and Procedures* (Política y procedimientos de ética empresarial)....467

5.2.27... ..... *Business Conduct Guide* (Guía de Conducta empresarial)…….475

5.2.28. *Event Suplier Agreement* (Contrato de suministro)....484

5.2.29. *Financial Statements* (Estados financieros) 499

5.2.30. *Dynamic Trucker Fund* (Fondo de inversión)....507

5.3. MINICORPUS DE TEXTOS DEL MUNDO DE EMPRESA EN LENGUA INGLESA EXTRAÍDOS DE OTRAS FUENTES 528

5.3.1. *Letter from the Chairman* (Sogecable)....532

5.3.2. *Letter from the Chairman* (Morgan Stanley and Dean Witter) 534

5.3.3. *Chairman's statement* (Boots The Chemists)....540

5.3.4. *Chief Executive's Review* (Boots The Chemist)....542

5.3.5. *Memorandum of Association of a Company Limited by Shares*....544

5.3.6. *Certificate of Incorporation on Change of name and Articles of Association of a Limited Company*....547

5.3.7. *Barclays p.l.c Annual Report and Accounts and Notice of Annual General Meeting*....555

5.3.8. *Notice of the 23rd Annual General Meeting of Vodafone Group Plc*.....556

5.3.9. *Agenda for the Annual General Meeting of Shareholders' of Euronext*.....557

5.3.10. *Independent contractor Agreement*.....564

5.3.11. *Legal Services Agreement*.....566

5.3.12. *Property Management Agreement*.....570

5.3.13. *Employment Agreement*.....571

5.3.14. *Senior Manager Employment Agreement*.....579

5.3.15. *Employee Stock Purchase Plan*.....581

5.3.16. *Partnership Agreement*.....591

5.3.17. *Joint Venture Agreement*.....593

5.3.18. *Credit Agreement*.....598

5.3.19. *Sales Distributor and Manufacturer sales Agreement*.....599

5.3.20. *Shareholders'Agreement*.....601

5.3.21. *Securities Purchase Agreement*.....604

5.3.22. *Currency swap agreement*.....611

5.3.23. *Loan Contract*.....614

5.3.24. *Type of bonds. What are high yield bonds*.....622

5.3.25. *ONO Bonds and Credit Ratings*.....622

5.3.26. *Summary of a Business Plan*.....624

5.3.27. *Agreement and Plan of Merger*.....625

5.3.28. *Vodafone's Hostile Takeover Bid For Mannesmann (press release*.....632

5.3.29. *Auditors' Report*.....636

5.3.30. *SYSTRAN Annual Results 2002*.....637

5.3.31. *ONO Operating and Financial Results, 2002* 639

5.3.32. *Consolidated Balance Sheets, Unión Fenosa, S.A* 643

5.3.33. *Prospectus of XXX Global Funds* 647

5.4. MINICORPUS DE TEXTOS DEL MUNDO DE EMPRESA EN LENGUA ESPAÑOLA EXTRAÍDOS DE DIVERSAS FUENTES. 716

5.4.1. Discurso del Presidente de TELEFÓNICA a sus accionistas 716

5.4.2. Carta del Presidente de SOGECABLE, S.A., Rodolfo Martín Villa, sobre la marcha de la sociedad 725

5.4.3. Modelo de Escritura de constitución de S.A 727

5.4.4. Modelo de Escritura de constitución de S.L 729

5.4.5. Ejemplo de Escritura de Constitución de S.L 731

5.4.6. Modelo de Estatutos de S.L 733

5.4.7. Modelo de Estatutos de S.A 744

5.4.8. Estatutos del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO 757

5.4.9. Acta del Consejo de Administración de ZUMAIA LANTZEN, S.A 773

5.4.10. Informe del Consejo de Administración de TELEFÓNICA, S.A. en relación con la propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas 777

5.4.11. Convocatoria y Orden del Día de la Junta General Ordinaria de TELEFÓNICA, S.A 780

5.4.12. Orden del Día de la Junta General Ordinaria de INDITEX, S.A. de fecha 17 de julio de 2007 787

5.4.13. Propuesta de acuerdos a la Junta General Ordinaria 2005 de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A 788

5.4.14. Propuesta de Acuerdos que realiza el Consejo de Administración para ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas de SOGECABLE, S.A. de 2005 794

5.4.15. Acuerdos de la Junta General de Accionistas del Grupo PRISA, S.A. de marzo de 2007 800

5.4.16. Informe de los administradores de AZCOYEN, S.A 804

5.4.17. Informe del Comité de Auditoría del Grupo PRISA, S.A 837

5.4.18. Comunicación de Hecho significativo de METROVACESA, S.A 848

5.4.19. Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del GRUPO INDITEX, S.A 849

5.4.20. Comunicación de Hecho Relevante por parte de VOCENTO, S.A. a la CNMV 855

5.4.21. Reglamento Interno del Consejo de Administración de CAJA ESPAÑA, S.A 856

5.4.22. Contrato de subcontratistas 862

5.4.23. Modelo de Contrato de préstamo mercantil 869

5.4.24. Modelo de Contrato de fianza mercantil 870

5.4.25. Modelo de Contrato de permuta mercantil 871

5.4.26. Modelo de Contrato de prenda mercantil 872

5.4.27. Modelo de Contrato de leasing 873

5.4.28. Modelo de Contrato de renting 875

5.4.29. Modelo de Contrato de franquicia 876

5.4.30. Modelo de Contrato de suministro 877

5.4.31. Modelo de Contrato de agencia 878

5.4.32. Modelo de Contrato de distribución 882

5.4.33. Modelo de Contrato de transporte terrestre de mercancías 886

5.4.34. Modelo de Contrato de cesión de créditos 887

5.4.35. Modelo de Contrato de disolución de una sociedad colectiva.....888

5.4.36. Modelo de Contrato de joint-venture 889

5.4.37. Modelo de Contrato de compraventa de establecimiento mercantil.....899

5.4.38. Modelo de Contrato de compraventa de participaciones sociales.....900

5.4.39. Modelo de constitución de fondo de inversión.....902

5.4.40. Contrato de compraventa de acciones nominativas.....904

5.4.41. Escritura de compraventa de acciones.....907

5.4.42. Informe de asesoría jurídica: posibilidad de adquisición de derechos de créditos.....916

5.4.43. Informe de asesoría jurídica: Aclaraciones a un informe de cesión de crédito 921

5.4.44. Publicación de ENDESA sobre la OPA de GAS NATURAL 924

5.4.45. Informe de auditoría 925

5.4.46. Balance de Situación Consolidado de UNIÓN FENOSA, S.A. y Sociedades Filiales. (Informe Anual 2004 926

5.4.47. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de UNIÓN FENOSA, S.A. y Sociedades Filiales. (Informe Anual 2004).....930

5.4.48. Cuentas e informe de gestión consolidado correspondientes a los ejercicios 2000 y 1999 de TELEFÓNICA, S.A. y sociedades que componen el grupo.....932

VOLUMEN III

CAPÍTULO 5: MATERIALES (ANEXOS II)

5.5. MARCOS JURÍDICOS APLICABLES A LA TRADUCCIÓN DEL TO DEL ENCARGO ANALIZADO EN EL CAPÍTULO 4 1106

5.5.1. Ley de Sociedades del Reino Unido de 1989 que modifica la de 1985..... 1106

5.5.2. Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006..... 1144

5.5.3. Código de Comercio español de 1885..... 1904

5.5.4. Ley Sociedades Anónimas española. Ley 1564/1989 2048

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN: ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES PREVIAS

Translator trainers would surely agree that translator competence should be the primary goal of our translator education programmes. It goes without saying that our institutional programmes should be producing graduates that the community of professional translators as well as the clients of translators' services would judge to be competent language mediators.

(Kiraly, 2000: 26)

Today, most translation scholars would agree that acts of translation involve an intricate interplay of social, cognitive and cultural as well as linguistic processes. Many of us now believe that the translator's basic tools include intuition, creativity, multi-cultural experience, and the awareness of his or her own mental problem-solving strategies, along with collaborative skills for negotiating with clients, coordinating and participating as a team member in a large-scale project, and seeking out expert assistance as necessary.

(Kiraly, 2003:13)

Tenemos una idea intuitiva de la intuición traductora, pero no podemos echar mano de un modelo teórico de intuición.

(Wills, 1988: 129).

1.1. ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La presente tesis doctoral tiene su antecedente en el trabajo de investigación tutelado presentado para la obtención del DEA en Traducción e Interpretación en la Universidad de Valladolid en septiembre de 2006. Este trabajo llevaba por título el siguiente: "Conocimientos 'temáticos' o 'enciclopédicos' y comprensión terminológica en la didáctica de la traducción jurídico-económica del inglés al español. Simulación de un encargo real de traducción: traducción de un *Shareholders' Agreement"*.

El mencionado trabajo de investigación fue dirigido por la Doctora Belén López Arroyo de la Universidad de Valladolid y en él partíamos de las siguientes premisas:

–La labor de mediación que supone el proceso traductor excede de las competencias meramente lingüísticas.

–Las formas de traducir y las soluciones de traducción que podemos asignar a cada uno de los géneros no son exclusivas o únicas.

Por esta razón, nos pareció más sensato proponer un análisis de la traducción y de sus soluciones basado en el estudio de los "problemas de traducción" más que en el análisis de dudosas categorizaciones de los textos. Preferimos hablar de géneros y de campos del saber en sentido amplio.

Abordamos entonces el género objeto de nuestra investigación, esto es, los acuerdos de accionistas, como un género enmarcado en el ámbito del saber del derecho y de la economía y las finanzas con el fin de detectar los problemas de traducción derivados de la incompetencia temática en las mencionadas áreas del saber.

1. La traducción especializada está marcada por la importancia que ejerce el conocimiento del campo y la necesidad de documentación. Para la identificación y resolución de potenciales problemas conceptuales referidos a un campo temático, en ese caso el jurídico-económico, pensamos que se debe diseñar un buen plan de documentación que ayude a adquirir los conocimientos necesarios para comprender el campo temático del texto especializado (una buena estrategia de búsqueda documental constituye el cimiento perfecto de todo el proceso traductor).

2. La relación de la terminología y la traducción especializada es una relación necesaria, entre otras cosas, porque la expresión del conocimiento especializado en los textos de especialidad se vehicula en buena medida a través de unidades terminológicas y fraseológicas propias de cada ámbito del saber.

3. Los estudios de traducción tienen como finalidad última que los estudiantes alcancen la competencia traductora que les permita desenvolverse de manera satisfactoria en el mercado laboral de la traducción. De acuerdo con las dos afirmaciones anteriores podemos sostener que los dos pilares fundamentales en los que se apoyan los objetivos de aprendizaje en traducción jurídico-económica son el dominio del campo temático y la documentación del derecho y la empresa, así como el dominio de la terminología jurídico-económica en ambas lenguas.

4. El encargo o proyecto de traducción en el aula supone una motivación para el estudiante porque entraña una propuesta de actividades que le acercan a lo que será su futura vida profesional. Esta necesidad de recrear situaciones reales de la práctica profesional sólo se puede calibrar si los docentes mantenemos un contacto cercano y actualizado con el mundo de la traducción profesional o la realidad del mercado laboral

con el fin, en última instancia, de adaptar los planes de estudios a las necesidades del mercado laboral y las necesidades de los estudiantes.

A partir de estas premisas señaladas en el trabajo de investigación tutelado se confirmaron las dos hipótesis de trabajo que entonces planteábamos: la primera, la de la indivisibilidad del lenguaje de especialidad económico y el jurídico en el tipo textual de los acuerdos de accionistas y la segunda, la de que la mayor parte de las dificultades a las que se enfrentan los alumnos respecto de la traducción del tipo textual analizado se derivan de las lagunas de conocimiento temático y terminológico que éstos presentan.

La primera hipótesis de trabajo se verificó como consecuencia de la realización de un ejercicio de extracción manual de términos en un fragmento textual de un *Shareholders' Agreement* encargado a los estudiantes de Traducción e Interpretación de la asignatura de traducción especializada B-A II (inglés-español), económica, financiera y comercial que impartimos en la Universidad Autónoma de Madrid.

Los alumnos que realizaron el trabajo en grupo nos manifestaron la dificultad para clasificar en el ámbito del saber del derecho o de la empresa las unidades de conocimiento especializado extraídas.

Para los estudiantes existía un tipo de terminología que se puede clasificar como perteneciente al lenguaje de especialidad jurídico, pero también existían otros muchos términos que resultan imposibles de clasificar como puramente económicos o puramente jurídicos, ya que caen tanto en el ámbito del saber de las sociedades mercantiles como en el mundo de empresa.

De la confirmación de la primera hipótesis, y para la traducción de tipos textuales similares al que constituía entonces nuestro objeto de investigación, se desprendió la necesidad por parte de los estudiantes de recibir una formación temática en derecho, economía y finanzas mediante la utilización de materiales que abordaran este conocimiento temático de forma conjunta e instrumental, esto es, materiales que versarán sobre las tres áreas del saber y que se hubieran diseñado *ad hoc* para la traducción de este tipo de textos.

1.1.1. El punto de partida de esta investigación: análisis y presentación de resultados obtenidos en el trabajo de investigación tutelado

De forma somera, y orientado a justificar, como punto de partida, los desarrollos que se han llevado a cabo en esta tesis doctoral se han realizado, a partir de los resultados obtenidos en el trabajo de investigación tutelado, pasamos a exponer brevemente dónde acaba nuestro trabajo de investigación tutelado y dónde empieza esta tesis doctoral.

En el mencionado trabajo pusimos de manifiesto que, a nuestro parecer, uno de los problemas con los que nos encontramos en algunos planes de estudios de la licenciatura en Traducción e Interpretación, como por ejemplo el de la Universidad Autónoma de Madrid, es que las asignaturas de traducción jurídica y traducción económico-financiera están separadas y se imparten en cuatrimestres distintos y con enfoques, en nuestra opinión algo disociados. Una excepción, entre otras, la constituye el plan de estudios de la Universidad de Málaga, en el que la traducción jurídica y económica aparece integrada en una única asignatura (con 12 créditos de carga docente) que se imparte en el tercer curso de la licenciatura y con carácter anual.

A menudo, el alumno ya se encuentra familiarizado con géneros o tipos textuales como, por citar algunos ejemplos, expedientes académicos, certificados de estado civil, partidas de nacimiento, sentencias, poderes de representación, testamentos, contratos civiles y otros propios de la llamada "traducción jurídica, jurada y judicial" y, cuando se enfrenta a su primer acuerdo de accionistas o su primer contrato mercantil el alumno adolece, no sólo de los conocimientos económicos o financieros que se requieren para traducir este tipo de textos, sino de los conceptos jurídicos básicos e imprescindibles para traducir cualquier tipo de acuerdo o contrato de estas características.

Además, constatamos en nuestro trabajo de investigación titulado que el alumno se muestra reticente a aunar los conocimientos temáticos y terminológicos de estas dos materias ya que considera que son independientes entre sí. Existe, por tanto, una necesidad de facilitar al alumno los conocimientos temáticos y terminológicos básicos del mundo de la empresa de forma unívoca.

Propusimos en aquel momento formar al alumno de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación en una asignatura denominada traducción jurídico-económica – y que, como veremos más adelante en la presente tesis doctoral, preferimos denominar traducción jurídico-empresarial –, que englobe una tipología textual amplia y representativa del mercado de la traducción en el mundo de la empresa y que se imparta con una duración anual en lugar de cuatrimestral[1].

Señalamos en el trabajo de investigación tutelado, a título meramente enunciativo, pero no exhaustivo, los siguientes "tipos textuales" jurídico-económicos que podrían ser objeto de traducción en una asignatura de esas características (incluíamos entonces en esa taxonomía los textos susceptibles de traducción jurada):

1. Textos pertenecientes a la categoría que en algunos planes de estudio se denomina "traducción jurada y judicial", tales como expedientes académicos, títulos de diplomado y licenciado, partidas de nacimiento, certificados de estado civil, sentencias de adopción, sentencias de divorcio, certificados de matrimonio, etc.

2. Textos pertenecientes a la categoría que en algunos planes de estudio se denomina "traducción jurídica", tales como escrituras de constitución de sociedades, estatutos sociales, contratos de arrendamiento, contratos de compraventa, poderes de representación, testamentos, etc.

3. Textos pertenecientes a la categoría que en algunos planes de estudio se denomina "traducción económico-financiera" o, en nuestra opinión, la mal llamada "traducción comercial": artículos de prensa económica y financiera, acuerdos de accionistas, contratos mercantiles de agencia, contratos mercantiles de distribución, convenios laborales, contratos de trabajo, contratos de despido, contratos de compraventa y permuta de acciones, planes de negocio, informes de auditoría, cuentas anuales (balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y memorias anuales), cartas y circulares bancarias, operaciones bancarias activas, operaciones bancarias pasivas, resultados financieros, resultados anuales, informes sobre ofertas públicas de adquisición de acciones, informes sobre bonos de alto rendimiento, planes o esquemas de opciones sobre acciones, contratos de fusiones y adquisiciones de empresas, informes de asesoría jurídica sobre cuestiones financieras, pedidos, cartas comerciales de todo tipo, facturas, cheques, letras de cambio, pagarés, conocimientos de embarque, certificados de origen, cartas de crédito, etc.

Los tipos textuales que señalamos en el trabajo de investigación tutelado no se presentaron con una finalidad clasificatoria, sino que simplemente respondían a la

[1] En cualquier caso, esta propuesta se refiere específicamente al plan de estudios vigente de la Universidad Autónoma de Madrid. En otras Universidades puede que no sea tan importante esta distinción entre cuatrimestral o anual. Lo que sí resulta relevante, a nuestro modo de ver, es la carga docente que se asigne a una materia de este tipo, máxime cuando nos referimos a la combinación lingüística inglés-español.

necesidad de obtener un conocimiento temático conjunto que pudiera ser aplicable a todos ellos, así como proporcionar al alumno una visión lo más amplia posible de los distintos encargos de traducción (de temática jurídico-económica o empresarial) a los que, llegado el caso, podría verse enfrentado en su vida profesional.

En el trabajo de investigación tutelado analizamos el corpus formado por las traducciones del inglés al español de un encargo de traducción simulado, un *Shareholders' Agreement*, llevadas a cabo por los alumnos. Tras el mencionado análisis se confirmó la segunda hipótesis de trabajo que entonces planteábamos, esto es, que la falta de conocimiento terminológico en la lengua meta es la principal causa de las dificultades de traducción que presentan los alumnos. Asimismo, analizamos otras lagunas de conocimiento como las temáticas –en nuestro análisis siempre diferenciamos la lengua origen y la lengua meta –y el porcentaje de cada una de ellas sobre el texto analizado.

Grosso modo hablábamos entonces de incompetencia jurídico-económica (respecto del 22,6% de conocimiento especializado que aparecía en el TO) y la desglosamos en los siguientes supuestos que detectamos en el corpus:

- Desconocimiento terminológico de la lengua meta (desconocimiento y elecciones inadecuadas del equivalente de traducción, esto es, el alumno no está familiarizado con esos términos y no sabe en qué medida los está utilizando de forma pertinente en el ámbito de especialidad).
- Incompetencia para dominar la fraseología especializada de la lengua meta (incompetencia para expresarse en la lengua meta).
- Desconocimiento conceptual o incompetencia temática propiamente dicha en la lengua meta (desconocimiento de determinadas áreas del saber de las ciencias del derecho y la empresa).
- Incompetencia terminológica en la lengua origen (incomprensión de los términos por su complejidad).
- Desconocimiento conceptual en la lengua origen (desconocimiento de determinadas áreas del saber de las ciencias del derecho y la empresa que trae como consecuencia que el alumno opte por un equivalente de traducción no adecuado).

Como ya hemos señalado, de estos supuestos de incompetencia detectados en el corpus, los más frecuentes fueron los problemas que presentaban los alumnos para

encontrar el equivalente en lengua española, derivados de la incompetencia terminológica en esta lengua (registramos, a este respecto, 21 supuestos).

Los problemas de traducción relacionados con las dificultades de expresión en lengua meta resultaron ser, junto con los desconocimientos conceptuales en la lengua meta, los que suponían un porcentaje más alto después de los mencionados anteriormente (detectamos 9 supuestos en el corpus en ambos casos).

Por otra parte, en lo que respecta a la incompetencia temática registrada en el 100% de los alumnos, esto es, los aspectos terminológicos, fraseológicos o conceptuales que desconocen la mayoría de los alumnos de la asignatura, detectamos tres supuestos que se producían en lengua meta, y un solo supuesto de desconocimiento terminológico en lengua origen.

Estos resultados arrojaban la conclusión de que, en la etapa en la que se encontraban los alumnos de la licenciatura en Traducción e Interpretación, esto es, el último curso de la licenciatura, hay menos casos de incompetencia para comprender la lengua inglesa y son, sin embargo, mucho más numerosos en el TO analizado y más susceptibles de generar errores graves de traducción los problemas de traducción derivados del desconocimiento terminológico y conceptual en la lengua meta. De la anterior constatación se desprendían las siguientes conclusiones:

- El estudiante de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación ya ha obtenido un nivel adecuado de comprensión en la lengua origen, salvo, en este caso, con respecto a términos y conceptos complejos que pudieran suponerle problemas ocasionales de traducción.
- El estudiante de cuarto curso de la licenciatura de Traducción e Interpretación necesita un método de traducción sistemático y unos materiales que le permitan elegir el equivalente adecuado en la traducción –mediante una formación conceptual y terminológica sólida en su lengua materna – con el fin de producir un TM que se adapte a las distintas circunstancias que concurren en el encargo de traducción que se explote con fines didácticos en cada caso.

Adelantamos en el presente apartado que, si bien en el trabajo de investigación tutelado nos centramos sólo en el conocimiento temático y en el terminológico, en la presente tesis doctoral nos interesa estudiar el conjunto de destrezas traductoras (o las distintas subcompetencias traductoras) que debe adquirir el alumno de cuarto curso de la licenciatura de Traducción e Interpretación (según el plan de estudios vigente en la

Universidad Autónoma de Madrid) o el alumno de segundo ciclo (3º o 4º de la licenciatura en Traducción e Interpretación en otras Universidades), según la ubicación que en cada plan de estudios tenga la enseñanza de la traducción jurídico-económica o económico-financiera.

Como ya hemos señalado anteriormente, en esta tesis doctoral propondremos una secuenciación de trabajo en el aula para conseguir el desarrollo de las mencionadas destrezas, con objeto de cumplir con una serie de objetivos de aprendizaje siguiendo un único hilo conductor, que será el que proporciona el encargo real de traducción (entendido como punto de partida del diseño de una metodología de enseñanza de este tipo de traducción especializada) y el de la realidad profesional, que condiciona la adopción de unas u otras soluciones de traducción.

1.1.2. La definición de un punto de vista interdisciplinar y profesional basado en la formación previa de la doctoranda y en su experiencia práctica como traductora

De nuestra doble formación en derecho y en traducción, combinada con nuestra experiencia profesional en el ámbito de la empresa – como traductora en plantilla y como traductora *free-lance* (dedicada a la práctica profesional de la traducción para empresas multinacionales de diversos sectores y para diferentes agencias de traducción) – , se deriva el hecho de que hayamos tenido que estar en contacto con numerosos documentos del ámbito de la empresa y que siempre los hayamos analizado y considerado desde el punto de vista de la traducción.

Durante estos años de ejercicio profesional nos hemos enfrentado a la traducción de tipos textuales que se producen en el marco de las sociedades mercantiles, fundamentalmente las sociedades anónimas, por citar sólo algunos, los acuerdos de accionistas, actas y órdenes del día de los distintos órganos societarios, contratos de sociedades, escrituras de constitución de sociedades, estatutos sociales, acuerdos de fusión por absorción, acuerdos de adquisición, acuerdos de escisión, acuerdos de transformación de sociedades, acuerdos de *joint-venture*, contratos de compraventa de acciones, contratos de compraventa de participaciones sociales, acuerdos de permuta de

acciones, contratos de opciones y futuros etc.,que consideramos textos híbridos y en los que confluyen de forma indisoluble el lenguaje de especialidad jurídico y el económico-financiero.

Tanto en el caso del desarrollo de nuestra actividad traductora en plantilla como en el caso del ejercicio *free-lance* de la profesión los principales clientes destinatarios de los encargos anteriormente mencionados eran, entre otros, empresas multinacionales de distintos sectores (fundamentalmente hemos trabajado para empresas del sector de la construcción, como El *Grupo Dragados Industrial*, para el que trabajamos como traductor en plantilla durante los dos primeros años del ejercicio de nuestra actividad profesional, y para empresas del sector de las telecomunicaciones, como ONO o ALCATEL, empresas en la que trabajamos en calidad de Asistente Personal del Presidente y del Consejero Delegado), bancos de inversión (*Salomon Smith Barney* y *Morgan Stanley*, entre otros), empresas de consultoría (*Price Water House and Coppers*, *Deloitte* y entonces *Arthur Andersen*, entre otras), bufetes de abogados con proyección internacional (entonces *Stephenson Harwood*, el desaparecido *Mullerat y Uría y Menéndez*, entre otros), así como agencias de traducciones (*Traducciones.com, Celer Pawlowsky, Mc-Lehm, Tradeus, Caleidos, Traduit,* etc).

Posteriormente, nuestra actividad docente en la *Universidad Autónoma de Madrid*, en la *Universidad Católica de París (Cluny ISEIT)* y en el Centro *Calamo & Cran de aplicaciones del lenguaje y la edición* despertó nuestro interés por analizar el entramado de conceptos y términos que aparecen en el registro jurídico-económico de determinados tipos textuales del mundo de la empresa en lengua española y en lengua inglesa y por cómo lograr que éstos resulten comprensibles para los alumnos.

En definitiva, nos interesó llegar a conocer, desde una perspectiva didáctica y partiendo de un enfoque traductológico centrado en la aplicación del "enfoque por tareas" de la enseñanza de la L2 y en la utilización de *realia* (materiales auténticos del mundo de la empresa), cómo adquieren las distintas subcompetencias traductoras los alumnos en el ámbito de la traducción especializada jurídico-económica (inglés-español) con el fin de que éstos adquieran las destrezas necesarias, más allá de las puramente lingüísticas, para traducir determinados textos del mundo de la empresa.

De este modo, llegamos a la conclusión de que, a nuestro parecer, para desarrollar determinadas competencias textuales, temáticas y terminológicas, el alumno debe desarrollar una secuencia de trabajo en el marco de determinadas tareas didácticas encaminadas a lograr estas competencias. De este modo, los profesores debemos diseñar un plan docente *ad hoc* para la adquisición de tales competencias en un contexto educativo muy definido y para un lenguaje de especialidad muy específico como es el jurídico-económico.

1.1.3. Proyectos de investigación y programas de formación en los que se enmarca la presente tesis doctoral

Esta tesis doctoral se enmarca dentro de los proyectos de investigación que se están desarrollando dentro del G.I. HUM 767 Traducción, Comunicación y Lingüística Aplicada de la Universidad de Málaga (PAI Junta de Andalucía) desde 2005, en torno al estudio de las dificultades traductológicas de la convergencia europea en materia jurídica y judicial.

En concreto, esta tesis doctoral, se desprende, en parte, de las conclusiones traductológicas obtenidas de nuestra participación en los siguientes proyectos europeos, financiados por la Comisión Europea, de I + D:

Proyecto de I + D Internacional (GROTIUS (2) – G.I. Traducción, Comunicación y Lingüística Aplicada (HUM 767): Aplicaciones al contexto español de las conclusiones del proyecto GROTIUS: *GROTIUS PROJECT 98/GR/131: ESTABLISHING EU EQUIVALENCES IN THE STANDARDS OF TRAINING ASSESSSMENT AND PRACTICE OF LEGAL INTERPRETERS*

Proyecto de I + D Internacional (AGIS (1): (Proyecto AGIS - JAI/2003/AGIS/045 – Comisión Europea): *EL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO EN LA PRÁCTICA (I): LA ORDEN DE DETENCIÓN Y ENTREGA EUROPEA*

Proyecto de I + D Internacional (AGIS (2): (Proyecto AGIS - JAI/2004/AGIS/048 – Comisión Europea): *EL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO EN LA PRÁCTICA (II): LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EN LA UNIÓN EUROPEA*

Todos estos proyectos, el primero de ellos referido específicamente a la didáctica y a la práctica profesional de la traducción jurídica en la UE y los dos siguientes referidos a la construcción del "Espacio Judicial Europeo" (dentro del cual tienen una importancia mayor las cuestiones jurídico-económicas, entre otras), han servido de marco conceptual para el estudio llevado a cabo en torno a las dificultades de la traducción jurídico-económica, a escala internacional, y tomando como referencia la combinación lingüística inglés-español.

En concreto, algunos de los resultados parciales de la investigación didáctica que constituye esta tesis doctoral, ya fueron objeto de consideración y de "secuenciación en el aula de traducción jurídico-económica", dentro del programa de formación del *I Curso de Experto en Traducción Jurídica, Jurada, Judicial e Interpretación comunitaria,* organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha, durante los cursos 2004-05 y 2005-06, bajo la dirección de los Dres. Emilio Ortega Arjonilla (Universidad de Málaga) y Nicolás A. Campos Plaza (Universidad de Castilla-La Mancha / Universidad de Murcia)[2].

1.2. JUSTIFICACIÓN TRADUCTOLÓGICA Y NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Como señala Borja Albí (1996b), el desarrollo que en las últimas décadas ha conocido la traducción como disciplina científica, tanto desde el punto de vista de la conceptualización teórica como de la planificación didáctica, nos obliga a buscar métodos pedagógicos innovadores y eficaces que se ajusten a la realidad del mercado de trabajo con el que se encontrarán los futuros traductores.

De conformidad con la necesidad de la que se hace eco la autora mencionada anteriormente, en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral explotamos con fines didácticos un encargo real de traducción, esto es, un acta de un Consejo de Administración o *Minutes of a Board of Directors' Meeting,* con el fin de proponer una

[2] La autora de esta tesis doctoral participó en este programa de formación de posgrado en calidad de profesora de traducción jurídico-económica (inglés-español).

metodología pedagógica que resulte útil para la traducción de textos de empresa dentro de la combinación lingüística inglés-español.

Como veremos en el capítulo 4, el encargo de traducción que hemos seleccionado para presentar nuestro modelo de actuación pedagógico es un encargo real al que hemos tenido que enfrentarnos en la práctica de la traducción profesional de los documentos del mundo de empresa. Se trata pues de un texto auténtico y completo.

En el marco de las distintas fases de la secuencia de trabajo propuesta diseñamos una serie de tareas didácticas para el logro de los objetivos didácticos que enunciamos en cada una de ellas con objeto de que los estudiantes adquieran las competencias y habilidades necesarias-y las desarrollen de forma sistemática para desenvolverse de una forma adecuada en el mercado de la traducción del mundo de la empresa.

Además, con la propuesta de materiales que recogemos en los volúmenes II y III de la presente tesis doctoral pretendemos reflejar algunos de los tipos textuales más demandados en el mercado profesional de la traducción del mundo de la empresa con el fin de que el estudiante los utilice como fuente útil y apropiada y que aprenda a ampliar el banco documental propuesto con otros textos similares.

En el apartado 5.2 del volumen I recogemos determinados tipos textuales en el marco de encargos de traducción y, asimismo, recopilamos las circunstancias que acompañan a estos encargos con el fin de contextualizarlos y explotarlos como material didáctico.

Durante el ejercicio de nuestra labor docente como profesora de traducción especializada hemos observado que no podemos dar respuesta a muchas de las dudas que nos planean los alumnos en clase, ya que éstas dependen de una serie de factores que rodean al encargo de traducción y respecto de los cuales los alumnos, la mayoría de las veces, no se han parado a pensar: función del texto, destinatario final de la traducción, cliente, etc.,; y que los alumnos se muestran desorientados cuando no les proporcionamos una respuesta única y les decimos que la “solución” depende de los múltiples factores en los que se circunscribe el encargo de traducción.

Así pues, coincidimos con Borja Albí y Monzó Nebot (2002a) cuando apuntan que es necesario fomentar el escepticismo entre los estudiantes con el fin de prevenir las actitudes dogmáticas y las conclusiones categóricas.

En el resto de apartados del volumen II recogemos otras tipologías textuales en lengua inglesa y española extraídas tanto de encargos reales de traducción como de modelos de internet o de otras fuentes.

Como se desprende de la lectura de los volúmenes II y III de la presente tesis doctoral, los materiales que recogemos en los mencionados anexos exceden los fines meramente pedagógicos ya que consideramos que pueden ser, igualmente, una herramienta útil para el traductor profesional.

Por lo tanto, en nuestra opinión, existe una imperiosa necesidad de que las destrezas y habilidades que desarrolle el alumno y los materiales o herramientas que éste maneje sean acordes con las exigencias del mercado laboral de la traducción.

A nuestro parecer esto debe ser así con el fin de paliar la preocupante disociación entre la didáctica y la práctica profesional de la traducción que existe en numerosas universidades españolas en las que se imparte la licenciatura de Traducción e Interpretación.

Pensamos que existe un cierto desconocimiento del mercado profesional de la traducción por parte de algunos profesores e investigadores de la traducción que justificamos con las siguientes afirmaciones:

Cuando llegamos a la UAM para impartir la asignatura de traducción especializada B-A II (inglés-español), económica, financiera y comercial, el programa de la asignatura recogía únicamente documentos bancarios (avales, depósitos, cartas de crédito) y documentos comerciales (facturas, cartas comerciales, letras de cambio, pagarés, certificados de origen y conocimientos de embarque).

No se contemplaba entonces la inclusión de ningún documento económico-financiero, que, a nuestro parecer, son tan frecuentes en la práctica de la traducción profesional del mundo de empresa de hoy en día, un mundo convulsionado por las fusiones y adquisiciones de empresas, escisiones de empresas, acuerdos de *joint venture,* inversiones, titulizaciones, etc.

Tampoco constatamos que en el diseño curricular de la asignatura apareciera texto alguno relativo a informes de auditoría, cuentas anuales, estados financieros, planes de opciones sobre acciones, planes de negocio, acuerdos de accionistas, informes sobre préstamos, bonos de alto rendimiento o sobre bonos convertibles en acciones etc.

En definitiva, el diseño curricular que entonces se contemplaba para la asignatura que impartimos se ceñía a la traducción bancaria y comercial.

Por otra parte, a nuestro parecer, la reciente independencia de la traducción respecto de otras disciplinas – por ejemplo, en la UAM no contamos todavía con un departamento de Traducción e Interpretación y nuestra disciplina depende de los departamentos de Filología respectivos (inglesa, francesa, etc.) – y la corta vida de nuestra licenciatura, hace que la preocupación de algunos investigadores en traducción sea todavía mucho más filológica que traductológica y mucho más teórica que práctica.

De esta manera, hemos constatado que en la mayoría de los trabajos de investigación sobre traducción publicados se siguen abordando fundamentalmente cuestiones filológicas y no se investiga sobre la traducción propiamente dicha o sobre la cuestión del mercado profesional de la traducción y cómo éste condiciona las distintas decisiones de traducción.

Además, como pondremos de manifiesto en el capítulo 2 relativo al estado de la cuestión, en la mayoría de los trabajos publicados se investiga sobre traducción jurídica, traducción comercial o traducción jurídico-administrativa pero hemos constatado que existen escasos estudios que se dediquen a analizar la traducción del discurso económico-financiero, salvo casos contados como, por citar algunos, las tesis doctorales de los profesores Chueca y Pizarro Sánchez de la Universidad de Valladolid.

En nuestra opinión, hay muy poco investigado sobre el discurso económico-financiero si tenemos en cuenta lo frecuentes que son los encargos que recogen este discurso en la práctica de la traducción profesional del mundo de la empresa actual.

Otros trabajos de investigación que tienen como objeto de análisis el discurso de los negocios en general versan sobre el inglés o el español de los negocios y se enmarcan en la investigación de la enseñanza de la segunda lengua extranjera (*ESP* –

English for Specific Purposes – en el ámbito anglófono, o *E/LE –Español/Lengua Extranjera* en el ámbito hispanohablante) y no en el ámbito de la traducción.

Asimismo, de los escasos trabajos publicados en relación con la docencia de la traducción en este ámbito de especialidad, existe un número reducidísimo de trabajos que hayan aplicado materiales reales de la práctica profesional a la docencia de la traducción económica o jurídico-económica.

Además, como ya hemos apuntado, nos hemos percatado de que el alumno carece del conocimiento de muchos aspectos básicos relacionados con la práctica profesional de la traducción, tales como que los plazos de los encargos en el mundo de empresa son tremendamente ajustados, cómo plantear al cliente determinadas dudas de traducción o posibles erratas encontradas en los textos objeto de traducción, quién es el destinatario último de la traducción, cuál es la función del texto meta, etc, aspectos éstos que condicionan decisivamente una u otra decisión de traducción.

Como ya hemos señalado anteriormente, hemos constatado que existen trabajos que abordan la cuestión de la adquisición de la competencia traductora desde entramados teóricos y con anterioridad a la traducción de textos pero no hay apenas trabajos que analicen las distintas destrezas traductoras a partir del propio encargo de traducción.

Por tanto, en nuestra opinión, la adquisición de las distintas destrezas traductoras debe realizarse en el marco de encargos reales de traducción y no con carácter previo a éstos, aunque estos encargos por sí mismos no constituyen sino un referente para la docencia.

En suma, con este planteamiento, y como señalamos en las conclusiones del capítulo 2 de la presente tesis doctoral, pretendemos llenar el vacío de investigación que existe en cuanto a la consideración, teórica y práctica, desde un punto de vista traductológico (anclado en la práctica profesional y orientado a mejorar la docencia de este tipo de traducción especializada) de determinados tipos textuales que podemos considerar híbridos y en los que aparecen terminología y fraseología especializada que vehicula conocimiento tanto del área del derecho y de la empresa, esto es, sobre todo, conocimiento jurídico y económico-financiero. Existe pues, la necesidad de realizar esfuerzos investigadores respecto del discurso de empresa entendido como un todo.

Asimismo, pretendemos colmar otro vacío investigador que es el de la ausencia de estudios aplicables a la traducción propiamente dicha, y más en concreto a la docencia de la traducción de este tipo de textos, ya que la mayoría de los estudios existentes, como ya hemos apuntado, versan sobre la enseñanza del español o el inglés como lengua extranjera (para fines específicos).

Además, como ya hemos señalado, es necesario investigar sobre la docencia de las distintas destrezas traductoras a partir de encargos reales de traducción.

1.3. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Estudios de traducción, traducción especializada, terminología y documentación

La presente tesis doctoral no pretende realizar "un estudio teórico" sobre la traducción ni abundar en las diferencias de escuela que definen a según qué enfoques teóricos, metodológicos o prácticos de la traducción. En nuestro caso, partimos de una serie de premisas que delimitan el objeto de estudio y que definen la filosofía de esta tesis.

1. Por un lado, partimos de una orientación "didáctica" de la traducción que se inspira, entre otros enfoques, del enfoque por tareas aplicado a la enseñanza de la L2 (general u orientado a un ámbito específico del saber).
2. En segundo lugar, nos apoyamos en algunas categorías de las teorías comunicativas y funcionales de la traducción. Entendemos que esta terminología (cliente, encargo, finalidad o *skopos* de la traducción, etc.) forma ya parte del patrimonio común de la mayoría de escuelas y enfoques traductológicos y, sobre todo, de aquellos, que asumen una perspectiva "comunicativa" y/o "funcional" en la definición de sus presupuestos teóricos y de sus aplicaciones prácticas.
3. En tercer lugar, apoyamos, desde una perspectiva eminentemente práctica, el uso de "realia" como punto de partida del diseño curricular y de la elaboración de materiales didácticos para la enseñanza de la traducción jurídico-económica en el aula. Esto, junto a la "recreación en el aula" de las condiciones reales de traducción (extraídas de encargos reales de traducción) puede facilitar, a nuestro modo de ver, la preparación del futuro licenciado y su cualificación para ejercer

profesionalmente como traductor de textos económicos, jurídico-económicos o financieros.

4. No obstante, sin perjuicio del carácter eminentemente práctico de nuestro estudio, nos parece necesario presentar algunos conceptos o bases teóricas en las que se sustenta nuestra investigación y que, desde un punto de vista docente, nos parece oportuno que el alumno adquiera antes de abordar la traducción de textos del mundo de empresa.

En lo que a los estudios de traducción respecta, como señala Mayoral Asensio (2000), nos hemos encontrado con mucha frecuencia con que los estudiosos de la traducción reclamaban para su disciplina (*Estudios de Traducción*[3] o como escogieran llamarla) el estatus de *ciencia*; en realidad, esta pretensión se ha llegado a asumir como un axioma en nuestro campo y lo cierto es que tenemos serias dudas sobre el axioma:

1) Nuestro sentido común nos dice que una disciplina con un objeto de estudio de tamaño tan reducido como la traducción y que además tiene como objeto de estudio una tecnología (un proceso de realización de tareas para obtener un producto) no puede llegar a recibir la consideración de *ciencia* si entendemos ésta en el sentido en el que hablamos de las ciencias naturales. Otra cosa es la teorización que se puede hacer de la traducción, entendida como mediación cultural (o intercultural), que sí es objeto de estudio dentro y fuera de la traductología (Teorías de la traducción, teorías de la comunicación, teorías de la cultura, antropología social y cultural, sociolingüística, psicolingüística, etnolingüística, etc.).

3) Nuestros conocimientos sobre las ciencias naturales y formales nos confirman que la organización y la sistematización del conocimiento en las ciencias más representativas por representar un mayor rigor —las naturales y las formales— son muy diferentes a las de los Estudios de Traducción.

Si ponderamos las afirmaciones anteriores, señala Mayoral Asensio (2000) que descubrimos enseguida que merecen cierta reflexión ulterior y que probablemente imponen también algún replanteamiento general. Los Estudios de Traducción, en la voz de la mayoría de sus autores, han reclamado para sí el estatus de ciencia por cuestiones de prestigio, pero esta reclamación no está a la altura de lo que esta disciplina puede ofrecer (Mayoral Asensio, 2000).

[3] El énfasis es de Mayoral Asensio

En relación con esta misma cuestión, Ortega Arjonilla (1999) define la traductología como ciencia de la traducción, entendiendo por traducción (oral o escrita) todo fenómeno complejo de comunicación que se establece como mediación lingüística y cultural entre una comunidad de hablantes consigo misma (traducción intralingüística), entre dos o más comunidades de hablantes, utilizando para ello códigos lingüísticos y convenciones lingüísticas y culturales (traducción e interpretación interlingüísticas) o entre dos o más comunidades de hablantes, utilizando para ello códigos lingüísticos y extralingüísticos y convenciones lingüísticas y culturales (traducción intersemiótica).

Así pues, la traductología tiene por objeto el estudio de la traducción (oral o escrita) entendida como actividad (del traductor), proceso (de mediación lingüística o cultural) y producto (resultado de la mediación lingüística o cultural llevada a cabo por el traductor).

Para Ortega Arjonilla la traductología podría ser considerada como una ciencia que se encuentra a caballo entre las ciencias de la información, las ciencias humanas y las ciencias sociales, porque participa, desde un punto de vista general, de los objetos de estudio de estas ciencias, aunque presenta un objeto particular de estudio que se diferencia de todas ellas por la naturaleza compleja del mismo y por suponer, de antemano, la existencia de, al menos, dos comunidades de hablantes, que se ponen en contacto para realizar intercambios de información sobre uno o varios campos del saber (científico-técnico, político, económico, literario, etc.,).

Con independencia de la consideración o no de la traducción como ciencia, en la presente tesis doctoral nos parece acertado abordar la traducción desde el concepto y la perspectiva de la traducción profesional, ya que consideramos que ésta es la visión más acorde con nuestra propuesta para la enseñanza de la traducción del inglés al español de los documentos del mundo de la empresa.

De esta manera, entendemos, como señala el profesor Mayoral Asensio (Mayoral Asensio, 1997b) que la traducción es un proceso de comunicación o mediación entre sistemas conceptuales y/o lingüísticos distintos. La traducción profesional refiere este proceso a unas circunstancias profesionales. El prototipo de esta actividad es la traducción escrita en la que un traductor ofrece un texto escrito en una

lengua original. Lo que la traducción profesional incluye como nuevos parámetros respecto al proceso general de la traducción como proceso mental es la eficacia y la rentabilidad.

Decir que una traducción debe ser eficaz es afirmar que debe surtir el efecto para el que ha sido encargada y que para ello debe cumplir con determinados requisitos de calidad, forma y plazos establecidos tanto por el cliente como por el destinatario final; debe ajustarse a sus expectativas.

Decir que una traducción debe ser rentable significa que debe proporcionar una plusvalía a todos los que invierten dinero o trabajo en la misma, desde el cliente al mismo traductor, y para ello debe realizarse en el mínimo tiempo que permitan las condiciones de eficacia (Mayoral Asensio, 1997b).

En la presente tesis doctoral nos centraremos en la manifestación más prototípica de la traducción profesional, la mediación entre los documentos del ámbito de la empresa en lenguas diferentes, en este caso el inglés y el español.

Esta traducción profesional objeto de nuestro análisis nos parece, como cualquier actividad traductora, tremendamente compleja. Coincidimos con Zabalbeascoa (2000) en que parte de la complejidad de la traducción reside en que es multidimensional; por eso, su estudio debe ser interdisciplinar. La traducción tiene una dimensión lingüística (e interlingüística), pero también tiene una dimensión social y profesional, una comunicativa y cultural, una comercial, una dimensión pedagógica, una psicológica, una tecnológica y computacional, y probablemente otras.

En opinión del mencionado autor, para mejorar el rendimiento y la calidad de las traducciones hace falta, además de una labor de concienciación social y profesional, un buen método y una buena formación. En nuestro caso, pensamos que si transmitimos al alumno esta concienciación sobre el carácter multidimensional de la traducción y le invitamos a que reflexione sobre los distintos aspectos que confluyen en el proceso traductor, esto redundará en traducciones profesionales de mayor calidad.

Asimismo, antes de comenzar nuestra investigación nos parece conveniente dejar claro que la traducción profesional objeto de nuestro análisis se enmarca, evidentemente, en la traducción especializada. El discurso objeto de nuestro estudio es

el discurso de los documentos de los negocios entendido como un lenguaje especializado (en sentido amplio) de acuerdo con la definición de (Cabré Castellví, 1992:151).

De esta manera, entendemos que un discurso es especializado cuando se aleja de las características generales de la lengua o discurso generales por un elemento cualquiera de los siguientes:

- Sus características lingüísticas, ya sean éstas representativas del nivel léxico o terminológico, sintáctico, semántico o pragmático.
- La temática.
- Las características específicas de los interlocutores.
- Las características específicas de la situación comunicativa.
- La función comunicativa.
- El canal de transmisión de datos.

La transmisión del conocimiento se basa, fundamentalmente, en el lenguaje; y en el caso del conocimiento especializado, en las unidades terminológicas que son el vehículo transmisor del conocimiento especializado. Por lo tanto, los lenguajes de especialidad son instrumentos básicos de comunicación entre especialistas y los términos son la base de la comunicación especializada. Con la terminología, además de ordenar el pensamiento (conceptualización o dimensión cognitiva de la terminología), los especialistas transfieren el conocimiento sobre una materia (dimensión comunicativa de la terminología) (Cabré, 1992).

El conjunto de términos de una determinada disciplina constituye la terminología propia de esa especialidad. Consideramos pues que el vocabulario técnico o metalenguaje o terminología está formado por unidades léxicas que reciben el nombre de "términos" y cuyos significados están definidos de forma unívoca dentro de una teoría.

En cualquier caso, hay muchos autores que defienden que en los ámbitos especializados existen, cuando menos, tres categorías de términos:

1. Los términos especializados o técnicos de una determinada disciplina. Son el conjunto de términos que tienen un uso restringido a un ámbito especializado del saber y que no se utilizan, o sólo de forma testimonial, en otros ámbitos especializados o en los discursos divulgativos.

2. Los términos semiespecializados o semitécnicos de una disciplina. Son los términos que una disciplina comparte con otras o también aquellos que, provenientes de la lengua común, adquieren una significación nueva cuando son utilizados dentro de un determinado ámbito especializado del saber.
3. Los términos de la lengua común. Para construir todo discurso especializado utilizamos, con frecuencia, términos de la lengua común, ya sea para dar coherencia o cohesión al discurso (conectores, formas verbales, etc.) o sencillamente porque el texto tiene una finalidad no estrictamente especializada (textos divulgativos, informativos o vulgarizados de un determinado ámbito especializado del saber).

Estos términos "especializados" de los que hablábamos anteriormente se caracterizan, siguiendo a Cabré Castellví, por a) su monosemia, o univocidad y b) por su carácter medular, ya que si no se entienden, difícilmente se puede comprender la materia que se estudia (Cabré Castellví, 1993).

Sin embargo, como defienden muchos especialistas en el estudio de los lenguajes especiales o especializados hay "niveles" en el grado de "transparencia" u "opacidad" de los términos de una determinada disciplina. De hecho, ni siquiera en los ámbitos especializados de naturaleza científico-técnica se produce una "monosemia" tan amplia como podría sospecharse a priori. Habría que relativizar, por tanto, estas afirmaciones Cabré Castellví y afirmar, siguiendo su Teoría Comunicativa de la Terminología (Cabré Castellví, 1999), que hay una relación permanente entre lengua general y lenguajes especializados y que se produce un trasvase permanente (en ambos sentidos) de términos de los lenguajes especializados que se incorporan a la lengua general y de palabras de la lengua general que adquieren el estatuto de "términos especializados" o sencillamente que sufren una ampliación de su significación cuando son usados en "determinados contextos especializados".

Por otro lado, los términos designan, a su vez, los conceptos propios de cada disciplina especializada. Los términos constituyen, por tanto, unidades sígnicas que poseen una doble cara: la de la expresión, que se hace patente por medio de la denominación (la estructura morfo-fonológica del término y las distintas posibilidades de formación y combinación de términos); y la del contenido, en la que representa la noción o concepto a que se refiere la denominación (Cabré Castellví 1993: 195).

Además, según se recoge en la norma ISO 704 de 1987, los conceptos son las "construcciones mentales que sirven para clasificar los objetos individuales del mundo

exterior o interior a través de un proceso de abstracción más o menos arbitrario", por lo que es necesario establecer una diferenciación entre el concepto propiamente dicho y los objetos de la realidad que representan los conceptos.

A esta doble dimensión hay que añadir la vertiente discursiva y comunicativa de los términos, ya que es imprescindible tener en cuenta que los términos son unidades usadas en el seno de una comunidad de especialistas para designar los objetos de una realidad ya existente. La figura que presentamos a continuación, adaptada de Cabré Castellví (1993), recoge las diferentes dimensiones que conforman la unidad terminológica:

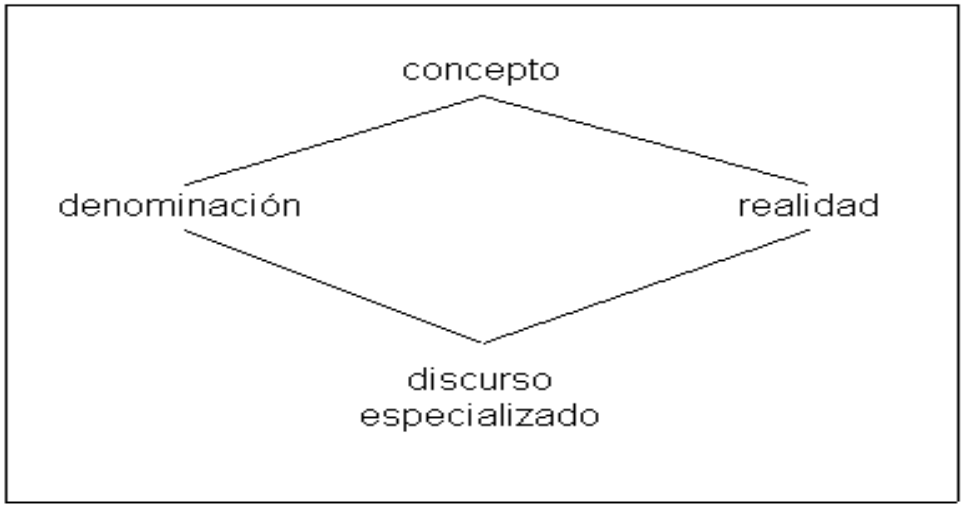

Un perfecto ajuste entre estas tres dimensiones (la lingüística, que conecta el concepto con su denominación; la conceptual, que relaciona el concepto con la realidad que representa; y la comunicativa, que sitúa al término en su contexto de uso) es el único garante de que la terminología cumplirá su función: la transmisión del conocimiento especializado (Cabré Castellví, 1993).

En nuestra investigación, el conocimiento del mundo en general y el del alumno o traductor profesional se segmenta para construir los conceptos que no son más que una formalización posible de una parte del conocimiento. Estos conceptos serán punto de referencia para el término, que se puede definir en este contexto, como formalización de uno o varios conceptos, para su uso en la comunicación experta, preferentemente. Lo que se ha de definir, pues, no es el término sino el objeto o idea en cuestión (De Bessé 1997).

De la misma forma, en terminografía bilingüe el establecimiento de equivalencias en ambas lenguas se realiza a través de la representación conceptual, de manera que la equivalencia no es entre los términos sino entre los conceptos designados por dichos términos (Dubuc y Lauriston 1997: 84).

La terminología, en el sentido de "a vocabulary of a special subject field" (Sager, 1990:19) es a menudo un obstáculo importante para los traductores no especialistas o los alumnos de traducción especializada.

La terminología es una herramienta imprescindible para los traductores que al no entender la ciencia del derecho o la economía en profundidad y encontrarse con un texto especializado tienen que traducir correctamente los conceptos a otra lengua. Para ello requieren de ciertos conocimientos como lo son el lenguaje propio de la disciplina, la organización de los conceptos, las relaciones entre ellos, etc. También deben conocer y utilizar correctamente las unidades terminológicas y fraseológicas con que se expresan los conceptos.

Queremos poner de relieve el papel fundamental que desempeña la terminología para la formación profesional del traductor y queremos hacer uso de ella como herramienta detectada a través de un corpus y que nos permita aportar conocimiento especializado (Cabré Castellví, 2005).

En un curso sobre terminología celebrado en la Universidad de Dublín, Pearson (2000) destacaba la importancia de la terminología en la traducción especializada y señalaba cómo los *corpora* especializados se utilizan para que los estudiantes extraigan términos y posteriormente compilen sus propios glosarios, esto es, lo que se denomina un primer acercamiento en la didáctica de la terminología a la traducción especializada:

> *Students should be taught to solve some terminological problems, such as undestanding the 'genus-species relations' and the 'quasi-synonymous relations, specifying the 'purpose, function, inputs, outputs and properties of the terms', identifying the meaning of cultura-specific terms, and establishing equivalence across language (Pearson 2000, 37).*

Asimismo, Pearson establece la necesidad de utilizar textos auténticos en este proceso "students are encouraged to use authentic texts" (Pearson, 2000: 47). De acuerdo con las conclusiones a las que llega Borja Albí en sus cuadernos de didáctica

creemos necesario trabajar con textos auténticos y elaborar un corpus de textos auténticos, en nuestro caso de encargos reales de traducción.

En definitiva, la terminología es esencial porque le permite al alumno introducirse en las estrategias que lo familiarizan más rápidamente con una materia, o también, encontrar los conceptos apropiados en el lenguaje de especialidad y facilitar la producción de discursos especializados correctos tanto desde el punto de vista de la especialidad como desde el punto de vista lingüístico.

Si se quiere, el estudio sistemático de la terminología propia de una determinada disciplina permite al alumno adquirir un "repertorio léxico" que le resultará de suma utilidad para afrontar con éxito los encargos reales de traducción a los que tenga que enfrentarse en contexto académico (Universidad) o profesional (práctica profesional de la traducción).

De este modo, la terminología se convierte en una herramienta imprescindible para los traductores. Estos profesionales, sin entender cada ciencia en profundidad, al encontrarse con un texto especializado, deben traducir correctamente los conceptos a otra lengua. Para ello necesitan conocer el lenguaje propio de la disciplina en sus distintas vertientes (léxico-semántica, morfosintáctica, pragmática, etc.), la organización de los conceptos que se produce en el seno de esa disciplina, los hábitos o normas de comunicación que rigen en ese ámbito especializado, etc.

Como señalan Gonzalo García y García Yebra (2000), la relación entre la terminología y la traducción especializada es imprescindible e ineludible. La práctica de la terminología resulta esencial para el traductor especializado por varias razones:

a) porque la expresión del conocimiento especializado en los textos de especialidad se vehicula en buena medida a través de unidades terminológicas y fraseológicas propias de cada ámbito;
b) porque los textos especializados comprenden una gran cantidad de terminología, mayor cantidad cuanto mayor es el nivel de especialidad de un texto;
c) porque sólo con el uso de la terminología que utilizan los especialistas un texto traducido da la sensación de ser original;
d) por la necesidad de solucionar los problemas terminológicos que surgen en la traducción especializada mediante decisiones razonables y razonadas y convenientemente documentadas en función de las necesidades reales que presenta la traducción mediante la elaboración de terminología *ad hoc*.

e) porque el desarrollo y actualización de las lenguas requieren disponer de terminología específica y normalizada, con lo que se favorece y armoniza la traducción especializada;
f) por la necesidad de elaborar materiales terminológicos adecuados y actualizados que sirvan a otros traductores.

De los distintos problemas terminológicos que puede encontrarse el alumno de traducción nos interesan en este trabajo especialmente los derivados del hecho de representar la terminología el conocimiento especializado. En lo que a la terminología respecta, no será objeto del presente trabajo la clasificación de los términos. En numerosas tesis doctorales recientes se señalan las dificultades para clasificar los tipos de términos. Muchos autores diferencian el vocabulario técnico y el subtécnico y entienden éste último como el empleado en más de un dominio de especialidad. Nosotros no vamos a diferenciar el vocabulario jurídico-empresarial técnico del subtécnico, nos interesan ambos ya que consideramos que los dos son claves para vehicular conocimiento especializado.

Nuestro interés no radica tanto en el tipo de vocabulario o en la clasificación de éste sino en el carácter especializado o no de dicha unidad y en el análisis del conocimiento temático que se oculta tras el término.

En lo que respecta a terminología y la competencia traductora, aunque de la cuestión de la competencia traductora nos ocupamos con más detalle en el apartado 1.3.2, nos parece conveniente adelantar en el presente apartado algunas cuestiones relacionadas con la importancia del dominio de la terminología por parte del traductor especializado.

Coincidimos con Cabré Castellví cuando señala que si los especialistas son por definición los usuarios de la terminología, los traductores también deben considerarse propiamente usuarios prioritarios, ya que facilitan la comunicación entre especialistas, lo que supone que un traductor especializado debe tener conocimientos de la disciplina que traduce.

Un buen traductor técnico debe seleccionar la temática en que quiere trabajar y conseguir una mínima competencia en ese campo de especialidad, para poder estar seguro de que es fiel a los contenidos y a las formas de las dos lenguas en las que trabaja (Cabré Castellví, 1992).

De este modo, el dominio de la especialidad debe ir de la mano en el proceso traductor (Galinski et al).

Snell-Hornby (1988) hace hincapié en la idea de que el traductor además de una competencia lingüística debe tener conocimientos culturales y enciclopédicos.

La comprensión del sentido, fase de comprensión y captación del sentido, supone no sólo el conocimiento de la lengua origen sino también la necesidad de poseer otros muchos conocimientos extralingüísticos. Esto implica, de forma paralela, la utilización de una estructura conceptual dotada de relaciones jerárquicas y no-jerárquicas, donde se ubican los distintos conceptos, formalizados léxicamente en cada situación comunicativa concreta por medio de términos. Éstos son los que, en última instancia, vehiculan el significado en los textos especializados (García de Quesada, 2001).

De aquí se deriva, como apuntaba Cabré Castellví (cf. *ut supra*), la importancia de la dimensión cognitiva y representativa de la terminología. El traductor no lee como cualquier experto receptor del texto, lee para traducir. A este respecto, al traductor no se le exige saber de todo. Lo que es obvio es que para traducir, éste necesita conocer el sistema conceptual y relacional del dominio en cuestión, dejando a un lado la exhaustividad propia del experto, en aras de un mapa conceptual más general pero muy estructurado de forma que pueda ubicar, en poco tiempo y con un margen de error lo más reducido posible, cada uno de los términos y de las unidades fraseológicas que vehiculan el conocimiento experto.

Para llevar a la práctica estas ideas Cabré Castellví (2005) nos explica en el proyecto *Banco de Conocimiento GENOM,* proyecto éste desarrollado por el grupo IULATERM en el marco del Proyecto TEXTERM *(Textos especializados y terminología: selección y recuperación automática de la información),* el desarrollo de un banco de conocimiento (*Knowledge data base*) entendido como un repositorio de conocimiento basado en las unidades terminológicas y en la relación entre ellas de forma que, en su conjunto, representan la totalidad de la estructura conceptual de un ámbito especializado. En el mencionado proyecto se define un banco de conocimiento

especializado que proporciona información adecuada para la resolución de necesidades cognitivas y lingüísticas sobre este ámbito[4].

Pero no siempre cuenta el traductor con esta estructura de conocimiento especializado. Desde luego que, desde nuestro punto de vista, la situación ideal es la de que en el proceso traductor coincida la figura del experto y del traductor pero la mayoría de las veces no es así (Fuertes Olivera, García de Quesada y Montero, 2001) y por esta razón se producen problemas de traducción que dan lugar a la elección del equivalente funcional no adecuado o a la utilización de "falsos amigos".

Una solución apuntada por algunos expertos en traducción señala la conveniencia del trabajo en equipos interdisciplinares para garantizar resultados traductológicos de calidad. Esto que constituye una práctica habitual en ámbitos científicos y audiovisuales o multimedia, por poner algunos ejemplos significativos, todavía no ha llegado con la suficiente fuerza (o capacidad de convicción) al ámbito económico-financiero, pero quizás sea una cuestión de tiempo.

A la ausencia de conocimiento temático hay que añadir muchas veces la dificultad para encontrar el equivalente adecuado derivada de las diferencias entre los sistemas jurídicos y económicos de las dos lenguas (anisomorfismos culturales). Como señala Soriano Barabino (2004), en todos los ordenamientos jurídicos, sin excepción, existen términos que no encuentran correspondencia en otros ordenamientos jurídicos, debido, entre otras razones, a que la realidad a la que hace referencia dicho término es inexistente en el otro ordenamiento jurídico. Los sistemas de derecho y su lenguaje, como productos de la cognición humana, son el fruto de la mente colectiva de un pueblo, de su cultura y de su evolución histórica.

Como apunta Duro (2005:34), los sistemas jurídicos emergen de distintas tradiciones jurídicas:

> *Dos maneras distintas de pensar la realidad no pueden por menos que dar como resultado dos modelos diferentes de organizar jurídicamente la sociedad que la habita y le da forma, así como dos talantes, dos trasuntos, dos estilos dispares de plasmar por escrito […] la materia escrita atrapadora de la realidad.*

[4] Para más información sobre el proyecto Texterm, consultese: http://iula.upf.edu.

Por lo tanto, la incongruencia terminológica entre ordenamientos jurídicos es la principal dificultad a la que se enfrenta el traductor de textos jurídicos. "terminological incongruency presents the greatest threat to the uniform interpretation and application of parallel legal texts" (Sarcevic, 1997: 149), es decir, es necesario, solventar el problema terminológico para conseguir un texto cuya interpretación produzca las mismas relaciones jurídicas y conduzca, por tanto, a una aplicación uniforme.

Los sistemas jurídicos presentan, por tanto, enormes divergencias debidas a su historia, cultura, desarrollo ideológico y orden social, mayores cuanto más lejanas sean las culturas a las que pertenezcan, que imposibilitan una simple transposición de los elementos de un sistema a otro sistema en la traducción jurídica.

Entendemos que la tarea principal de la traducción de un texto jurídico-empresarial consistirá en garantizar que tenga el mismo efecto jurídico que el original (si esa es la finalidad de la traducción) o que informe fielmente del contenido del texto original (aunque su efecto jurídico en la cultura meta no sea el mismo que el que presentaba en la cultura jurídica o jurídico-económica del TO).

Cuando se trata de lo primero, es decir, de conseguir un texto que surta el mismo efecto jurídico en la cultura meta del que tiene en la cultura del TO, el traductor deberá entender, además de las cuestiones lingüísticas y culturales inherentes al TO, los efectos jurídicos que se desprenden del texto y saber cómo producir esos efectos en otra lengua. (Sarcevic, 1997).

Como señala Borja Albí (1999a), la experiencia y el conocimiento de los conceptos jurídicos en uno y otro idioma es la única forma de solucionar estos problemas de equivalencia teniendo en cuenta las consecuencias jurídicas que una determinada solución traductora puede tener.

A este fin, consideramos que es indispensable que el traductor, en nuestro caso, el alumno traductor, conozca bien la materia sobre la que versa su trabajo. Por lo tanto, coincidimos con Sarcevic (1997) en señalar que la fidelidad al texto origen se sustituye por la fidelidad a la intención uniforme en ambos textos (*uniform intent*).

En la traducción objeto de nuestro análisis el traductor es un mediador entre dos sistemas culturales, en este caso dos sistemas jurídicos y empresariales.

En conclusión, la formación en terminología de los traductores especializados aportará sin duda calidad a los textos de traducción, pero, además, les permitirá ahondar en un proceso de conocimiento y de actividad que inevitablemente será beneficioso y útil para el desarrollo de una disciplina todavía emergente como es la traducción.

Dada la complejidad de esta antigua actividad mediadora que supone la traducción, la terminología y la documentación resultan de vital importancia como herramientas al servicio de ésta y serán los pilares en los que se sustente nuestra investigación.

Como apuntan Gonzalo García y García Yebra (2000), tradicionalmente, la documentación y la traducción vienen manteniendo numerosos vínculos y, de hecho, cada una de ellas actúa de ciencia auxiliar para la otra.

La documentación comparte dos características muy importantes con la traducción:

1. Son dos sectores económicos de primera magnitud

2. Ambas tienen como objetivo el difundir información a un número tan elevado de usuarios como sea posible, lo que contribuye a un mejor entendimiento entre personas y culturas y a un mayor desarrollo de todos los sectores: científico, profesional y cultural.

Como hemos señalado, estas dos ciencias son auxiliares una de la otra porque resulta impensable que un traductor no se documente a fondo cuando está realizando una traducción.

Para que la búsqueda de información y documentación que necesita no sea una carrera de obstáculos, el traductor debe conocer técnicas y procedimientos documentales, así como las características de los sistemas de información y de documentación. Todo ello le facilitará la tarea de acceder, seleccionar y recuperar la información que requiere, no cualquier información.

Que ambas disciplinas están estrechamente vinculadas queda también reflejado, por ejemplo, en la inclusión de una asignatura de documentación como troncal en el primer ciclo de la licenciatura de Traducción e Interpretación que se imparte en las universidades españolas. Esto supone, sin duda, un reconocimiento oficial de lo

importante que es para el traductor tener cierta formación en técnicas documentales. Otro indicio de lo expuesto es la publicación de libros destinados a los universitarios en los que se relacionan directamente las dos disciplinas (Gonzalo García y García Yebra, 2000).

Esto es así dado que cualquier tipo de traducción, y en particular la traducción especializada, está marcada por la importancia que ejerce el conocimiento del campo y la necesidad de documentación. Hablar de competencia documental en traducción especializada o, mejor, de textos especializados, implica hablar de conocimiento del lenguaje de especialidad y, por ende, de la temática especializada del texto, aquella que no forma parte del conocimiento general de los hablantes de la lengua, sino que ha sido objeto de un aprendizaje especializado, en donde los usuarios son especialistas y las situaciones de comunicación son de tipo formal (Gonzalo García y García Yebra, 2004).

De este modo, como ya hemos señalado, el traductor, que actúa de mediador en el proceso comunicativo entre especialistas, tendrá que adquirir un nivel suficiente de competencia sobre el tema, conocer las reglas de confección de los textos especializados en ambas lenguas y la diversidad de tipos o géneros textuales, y, dentro de cada ámbito, distinguir las unidades terminológicas y fraseológicas específicas (Cabré Castellví, 1999c y d; Gomero, 2001). Para todo ello, tendrá que valerse de distintos tipos de fuentes de información especializada, recurrir a la consulta de especialistas o dirigirse a servicios lingüísticos y de normalización.

En consecuencia, para la identificación y resolución de potenciales problemas conceptuales referidos a un campo temático se tendrá que proceder a identificar, en primer lugar, la información que se necesita, esto es, los problemas de traducción y necesidades informativas, a continuación, el cómo y dónde buscarla, es decir, se deberá diseñar un buen plan de documentación que ayude a adquirir los conocimientos necesarios para comprender el campo temático del texto especializado (una buena estrategia de búsqueda documental constituye el cimiento perfecto de todo el proceso traductor) (Gonzalo García y García Yebra, 2004).

Como señala el profesor Mayoral Asensio (1997b), el traductor, al igual que el documentalista, el bibliotecario, el lexicógrafo o el terminólogo, es un profesional que debe estar capacitado para trabajar con información especializada perteneciente a

campos profesionales diversos y trabajar con ella con una gran precisión. De alguna manera, estas profesiones todavía pueden reclamar para sí la antigua ambición del humanismo para el que ningún saber le resulta extraño.

Las necesidades de documentación del traductor son diferentes a las de otros profesionales implicados en la producción y difusión de información especializada. Estas necesidades están muy volcadas hacia lo lingüístico y lo textual y suelen ser inferiores en lo que respecta a la información factual y bibliográfica. Los recursos de información también son diferentes. Por todo lo anterior, es necesario diseñar cursos de documentación todavía más específicos para traductores ya que diferentes tipos de traductor y de encargo de traducción plantean también diferentes necesidades de documentación.

La traducción profesional, continúa diciendo Mayoral Asensio (1997b), como actividad económica, impone restricciones a una labor de documentación *ad líbitum*, siendo ésta la solución más satisfactoria cuando consideramos la traducción como un proceso mental, una actividad académica o una actividad de aprendizaje.

En algunos tipos específicos de traducción, como la traducción de documentos, la disponibilidad de fuentes de información puede condicionar la forma de traducir. Las necesidades de documentación son muy diversas para diferentes tipos de traducción (Mayoral Asensio, 1997b).

La documentación que los alumnos realizan en su aprendizaje comienza siendo muy diferente a la de la práctica profesional y debería irse acercando a ésta hacia el final de sus estudios. El proceso de aprendizaje exige una enorme deceleración del proceso de la traducción de manera que el estudiante adquiera conciencia de los procesos que en el profesional se dan de forma automatizada e inconsciente. Al mismo tiempo, durante el aprendizaje se suelen plantear unos objetivos de calidad imprescindibles para la formación que, ante la carencia de experiencia traductora, el desconocimiento de los temas y el desconocimiento de las fuentes, sólo se pueden cumplir ignorando cualquier requisito propio de la actividad profesional. Esta etapa de su aprendizaje imbuye en el estudiante "vicios perfeccionistas" que tiene que superar para integrarse en la vida profesional con éxito. Durante esta etapa, el futuro traductor aprende a documentarse pero lo hace desde la ignorancia más absoluta de la información especializada y

prácticamente sin límite de tiempo; con muy abundantes recursos de biblioteca y pocas herramientas profesionales (Mayoral Asensio, 1997b).

1.3.2. La competencia traductora

Como hemos señalado en el apartado 1.3.1 de la presente tesis doctoral la traductología tiene por objeto de estudio la traducción entendida como un fenómeno complejo de comunicación en el que coinciden una actividad (la del traductor), un proceso (de mediación lingüística y cultural), y un producto (el resultado de la intervención del traductor en un proceso de mediación lingüística y cultural) (Ortega Arjonilla, 2005).

Por lo tanto, coincidimos también con Hurtado Albir en considerar la traducción como un acto de comunicación, una operación entre textos y un proceso mental (Hurtado Albir, 2001).

De este modo, de los tres rasgos de la traducción que señala Ortega Arjonilla nos interesa la traducción como actividad y como proceso, es decir, el objeto de nuestra investigación se centra en la cuestión de quién traduce y en la competencia traductora o en las destrezas que ha de poseer un traductor, en el caso de nuestro estudio, las destrezas que ha de poseer un estudiante de traducción. En definitiva, nos interesa analizar la traducción como actividad de un sujeto, el sujeto traductor, que desarrolla un proceso mental para llevar a cabo una actividad de mediación.

Sager (1997:29-30) entiende la figura del traductor como la de "un mediador de la información". Entendemos esta mediación no como una mera mediación de tipo lingüístico sino como una auténtica mediación entre dos formas distintas de ver el mundo, donde se entrecruzan sistemas lingüísticos, culturas y puntos de vista diferentes.

Como señala Ortega Arjonilla (Ortega Arjonilla, 1999), el traductor como mediador lingüístico y cultural tiene que tener en cuenta muchos más factores que el propio escritor del texto original. En su caso, tiene que tratar de reconstruir mentalmente la intención, la finalidad y los efectos que el texto original pretendía generar en el receptor original de dicho texto (real o virtual) y desde ahí, analizar, en función de las

exigencias del encargo de traducción, hasta qué punto es posible reconstruir dichos factores (intención, finalidad y efectos) en la lengua y cultura meta del proceso de traducción. Por tanto, según el mencionado autor, el traductor tiene que tener presente, al menos, los siguientes factores:

1. Ponerse en lugar del receptor original del texto escrito. El traductor como lector

    1.1. Situarse desde la perspectiva de un lector del texto original que pretende analizar y comprender el texto original en todas sus dimensiones (lingüística, comunicativa y cognitiva).

    1.2. Analizar el proceso de comunicación que se puso en marcha con la realización del acto de comunicación que supone la redacción de un texto y la remisión del mismo a un destinatario determinado.

    1.3. Analizar el texto original desde una perspectiva formal (lingüística), funcional (finalidad del texto), y temática (análisis del contenido del texto y extracción del sentido o sentidos del mismo), etc.

2. Establecer una correlación entre el mundo del texto original (referentes lingüísticos, psicológicos, sociológicos, culturales, etc.) y el mundo del texto traducido (referentes lingüísticos, psicológicos, sociológicos, culturales, etc). El traductor como intérprete.

    2.1. En esta segunda etapa, el traductor tiene que seguir las indicaciones del encargo de traducción, analizar las circunstancias que rodean dicho encargo (función de la traducción en la cultura meta, finalidad del texto traducido, cercanía o lejanía de la cultura original con respecto a la cultura meta, etc.).

    2.2. Una vez conocido el papel que ha de desempeñar la traducción en la cultura meta y las posibles disfunciones que pudieran existir entre la finalidad del texto original y la del texto traducido (mantenimiento de las mismas funciones o cambio de funciones, homogeneidad o heterogeneidad de los diferentes tipos de lectores - los del texto original y los del texto meta -, similitud o diferencia entre las convenciones lingüísticas, textuales, comunicativas, culturales, etc. entre ambas comunidades de hablantes, etc.), el traductor procede al establecimiento de puentes o equivalencias desde una perspectiva comunicativa (aunque dichas equivalencias no sean posibles desde un punto de vista lingüístico o cultural).

    2.3. Jerarquización de los factores que intervienen en la producción del texto original y en la producción del texto meta (importancia relativa asignada a cada uno de ellos en el proceso de traducción, en función de las circunstancias que concurren en dicho proceso de mediación lingüística y cultural).

3. Producción de la traducción o texto meta. El traductor como escritor

    3.1. Una vez que se ha llevado a cabo el proceso de análisis-comprensión del texto original y el de transferencia-interpretación (establecimiento de equivalencias comunicativas teniendo en cuenta todos los factores que intervienen en el proceso de traducción y el papel que desempeña cada uno de ellos), el traductor procede a la reestructuración-recreación de un texto que

pretende ser equivalente, desde una perspectiva comunicativa, al original propuesto para su traducción.

3.2. El sentido atribuido al texto original se plasma, ahora, en la dotación de significado (cierre estructural y semántico del texto meta) al texto que se crea a partir de aquel. Será el lector o receptor del texto meta el que pueda asignar un sentido al texto traducido.

4. La traducción como producto

4.1. La revisión.

4.2. El traductor genera un producto que está condicionado, de antemano, por las circunstancias que concurren en el encargo de traducción cuando éste se lleva a cabo. Sin embargo, el producto no siempre es un texto que presente la misma finalidad que el texto original ni que esté presentado de la misma forma o dirigido al mismo tipo de receptor.

Por tanto, y siguiendo a Ortega Arjonilla (Ortega Arjonilla, 1999) podemos decir que el proceso de traducción consiste en lo siguiente:

Etapa de análisis-comprensión del TO **El traductor como lector**	**Etapa de transferencia-interpretación** **El traductor como intérprete**	**Etapa de reestructuración-recreación del TM** **El traductor como escritor**
Análisis-comprensión del TO: *bottom-up*	Transferencia-interpretación: *top-down*	Producción del texto meta: *bottom-up.* Revisión (I): *top-down.* Revisión (II): *bottom-up.*

Los Estudios de Traducción han evolucionado desde un enfoque lingüístico hasta el actual enfoque cultural, de acuerdo con el cual la traducción ya no puede entenderse como una simple transferencia lingüística sino como la transferencia de ideas de una cultura a otra (Hönig y Kussmaul,1982; Vermeer, 1986).

En este sentido, y ya que la lengua forma parte de la cultura, debemos afirmar que la competencia cultural en traducción es tan importante como la competencia lingüística. (Snell-Hornby, 1988: 69) afirma que "the translator must take account of the communicative function of the target text and the elements constituting the sociocultural

situation in which it is produced". Al hablar de la competencia traductora Kiraly (2000: 26) afirma lo siguiente:

> *Translator trainers would surely agree that translator competence should be the primary goal of our translator education programmes. It goes without saying that our institutional programmes should be producing graduates that the community of professional translators as well as the clients of translators' services would judge to be competent language mediators.*

Para Kelly (2002: 14) la competencia traductora "es la macrocompetencia que constituye el conjunto de capacidades, destrezas, conocimientos e incluso actitudes que reúnen los traductores profesionales y que intervienen en la traducción como actividad experta".

A este respecto, Kelly (1999, 2002) establece una división en las siguientes competencias: comunicativa y textual, cultural, temática, instrumental profesional, psicofisiológica, interpersonal y estratégica.

El Grupo PACTE (A.Beeby, L.Berenguer, D.Ensinguer, O.Fox, A. Hurtado Albir (dir.), N. Martínez Melis, W.Neunzig, M.Orozco y M. Presas) del Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Barcelona, (Pacte, 2001), está llevando a cabo una investigación empírico-experimental con el fin de analizar cómo funciona la competencia traductora (CT) en la traducción escrita y cómo se produce el proceso de adquisición de la competencia traductora (ACT). Los presupuestos teóricos de los que parte en Grupo PACTE son los siguientes:

> *1) la CT es el sistema subyacente de conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para traducir;*
> *2) la CT es cualitativamente distinta a la competencia bilingüe;*
> *3) la CT, como todo conocimiento experto, tiene componentes declarativos y operativos, siendo un conocimiento básicamente operativo;*
> *4) la CT está formada por un conjunto de subcompetencias, en las que existen relaciones, jerarquías y variaciones.*

El modelo holístico que ha elaborado el Grupo PACTE distingue seis subcompetencias que se imbrican para constituir la CT: competencia comunicativa en las dos lenguas, extralingüística, de transferencia, instrumental y profesional, psicofisiológica y estratégica. Todas estas subcompetencias funcionan de manera imbricada para constituir la competencia traductora y se integran en todo acto de traducir. Entre ellas existen relaciones, jerarquías y variaciones.

En la interrelación ocupa un lugar central la competencia estratégica por el papel regulador y compensador del resto de subcompetencias, ya que subsana deficiencias en ellas y sirve para resolver problemas. En la jerarquía de subcompetencias el lugar más importante lo ocupa la competencia de transferencia, donde se integran todas las demás. En la actualización de la CT se producen variaciones según sea traducción directa o inversa, la combinación lingüística, la especialidad (técnica, jurídica, literaria, etc.), el grado de experiencia, el contexto de traducción (encargo, tiempo, etc.)

En cuanto a la ACT el Grupo PACTE considera que es un proceso dinámico de reconstrucción y desarrollo de las seis subcompetencias de la CT.

Desde este punto de vista, la ACT: 1) Como todo proceso de aprendizaje: a) requiere un proceso de un conocimiento novato (competencia pretraductora) a un conocimiento experto (competencia traductora); b) es dinámico y cíclico, con reestructuraciones sucesivas; c) requiere de una competencia de aprendizaje (estrategias de aprendizaje); d) se produce una reestructuración y desarrollo integrado de conocimientos declarativos y operativos. 2) Es fundamental el desarrollo del conocimiento operativo, y por lo tanto, de la competencia estratégica. 3) Comporta una reestructuración y desarrollo de las seis subcompetencias de la CT.

Para el Grupo PACTE en la ACT las seis subcompetencias se interrelacionan y compensan (ya que no se desarrollan paralelamente), existiendo jerarquías y produciéndose variaciones según se trate de la traducción directa o la inversa, la combinación lingüística, la especialidad y el contexto de adquisición.

Postigo Pinazo y Varela Salinas (2005) señalan que las subcompetencias pragmáticas son de suma importancia para el traductor, resaltando entre las más importantes las relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías. Estas autoras sostienen que a las nuevas tecnologías se les debería conferir un mayor peso en la enseñanza.

Incluyen entre las subcompetencias el dominio de estrategias de búsqueda de información en internet, el saber compilar un corpus textual, la correcta utilización de una memoria de traducción, el conveniente empleo de programas de ayuda a la traducción para archivos de texto en formatos especiales, por sólo nombrar algunas. Este enfoque, continúan apuntan las mencionadas autoras, por supuesto, es

complementario al de la enseñanza de otros conocimientos y subcompetencias que, conjuntamente, forman la competencia traductora.

Asimismo, señalan que para cursos más avanzados (especialmente para el último de la carrera), resulta conveniente profundizar en la práctica de subcompetencias técnicas que facilitan al alumnado la orientación hacia el mercado laboral.

Ahora bien, con independencia de la denominación que demos a las distintas subcompetencias traductoras y sin entrar en el debate de la inestabilidad terminológica de las mismas, nos interesa realizar la siguiente afirmación como piedra angular de nuestra investigación: aunque algunos autores destacan la importancia de algunas subcompetencias traductoras por encima de otras- por ejemplo, como hemos señalado, Snell-Hornby (1988), Höning y Kussmaul; Vermeer, (1986) la competencia cultural, Galinski et al. (1993) y Gile (1995) el campo temático, García Izquierdo y Montalt (2002), Ezpeleta (2005) la competencia de género- nosotros pensamos que resulta imposible establecer una relación de jerarquía o un orden de prelación entre las distintas subcompetencias ya que todas ellas están intrínsecamente relacionadas y dependen las unas de las otras.

Para Ezpeleta (2005), la competencia de género incide sobre prácticamente todas las competencias y contribuye, señala esta autora, a mejorar todas las demás destrezas traductoras. Pensamos que lo mismo se podría decir del resto de las subcompetencias, también la subcompetencia documental o la subcompetencia temática potencian la competencia traductora en general.

Desde nuestro punto de vista, todas las subcompetencias son fundamentales y la adquisición de cada una de ellas potencia la competencia traductora general. Si el traductor no tiene capacidad para detectar y reconocer términos y fraseología especializada no logrará comprender las relaciones término-concepto propias del lenguaje de especialidad jurídico-económico (subcompetencia temática) y del mismo modo la competencia documental del traductor, esto es, la capacidad para elaborar, con carácter previo al encargo de traducción, un proyecto de documentación o un conjunto de técnicas de documentación especializada (subcompetencia instrumental profesional) basado en múltiples fuentes del campo del saber, es decisiva. Lo mismo sucede con la

subcompetencia textual, profesional y otras muchas que resultan primordiales, en pie de igualdad para la mejora de la competencia traductora.

1.3.3. El concepto de género textual

Otros de los conceptos que creemos necesario analizar y con los que pensamos que el alumno debe estar familiarizado antes de comenzar a traducir textos especializados son los conceptos de registro, género y tipo textual.

En la investigación lingüística inglesa de los años sesenta Halliday (1964) introduce el término "análisis del registro". Los registros son variedades de la lengua de acuerdo con el uso que se hace de ella. Un registro es pues el subcódigo de una determinada lengua, de acuerdo con unos determinados rasgos léxico-gramaticales (Halliday, 1964) destinado a cumplir un fin comunicativo en un marco profesional o académico concreto (Alcaraz Varó, 2000).

La heterogeneidad de un sistema lingüístico no se limita a los distintos niveles descriptivos: se manifiesta también en una serie diversa de modalidades denominadas variedades dialectales y funcionales. Así pues, el sistema lingüístico no es sólo verticalmente heterogéneo y diverso en lo que respecta a los niveles de descripción gramatical, sino que presenta también una serie de variedades complementarias de este orden vertical, condicionadas por las características de las situaciones comunicativas. Cada uno de estos dialectos o registros constituye un lenguaje de especialidad en sentido amplio (Cabré Castellví, 1992).

La noción de género comienza a tomar fuerza en el ámbito de la traductología como noción semiótica, relacionada con el carácter intercultural de la actividad traductora, a partir de los años setenta y ochenta. Esta definición varía según los autores pero la mayoría parten de las propuestas de Swales (1990) y Bhatia (1993), y asocian el concepto de género a los actos comunicativos (Berkenkotter, 1995; Trosborg, 1997; Gomero Pérez 2001; Hurtado Albir, 2001).

Como se plasma en la ya clásica definición de Swales (1990:58), el concepto de género viene más determinado por factores funcionales que formales:

> *A gender comprises a set of communicative events, the members of which share a set of communicative purposes. These purposes are recognised by the expert members of the parent discourse community, and thereby constitute the rationale for the genre. This rationale shares schematic structure of the discourse and influences and constrains choice of content and style. Communicative purpose is both a privileged criterion and one which operates to keep the scope of a genre as here conceived as narrowly focused on comparative rhetorical action. In addition to purpose, exemplars of a genre exhibit various patterns of similarity in terms of structure, style, content and intended audience.*

Como hemos podido constatar registro, tipo textual y género son tres conceptos que se utilizan indistintamente por los investigadores y no hay acuerdo para establecer los límites entre una noción y otra.

En la presente tesis doctoral, al igual que señalamos en el trabajo de investigación tutelado, no vamos a entrar en el debate sobre la inestabilidad terminológica de estos tres conceptos y nos limitaremos por tanto a señalar, sin entrar en las muchas más precisiones y en sentido amplio, que entendemos el concepto de registro como coincidente con el de "lenguaje de especialidad" o "tecnolecto".

Asimismo, entendemos que el concepto de tipo textual ha perdido validez y ahora abarca otras fronteras; es un concepto lo suficientemente flexible como para abarcar el registro y lo suficientemente sólido como para soportar el género. Consideramos el tipo textual como aquella forma textual que podemos representar como válida paradigmáticamente para cualquier situación comunicativa.

En consecuencia, y después de consultar a varios autores y guiándonos por lo que apunta Pizarro Sánchez en su tesis doctoral (2000) y Alcaraz Varó (2000), entendemos que nuestro objeto de estudio es el registro o discurso o tecnolecto del inglés y del español de los negocios o del mundo de empresa y el tipo textual o género es el de los documentos que analicemos en profundidad como encargos de traducción aplicados a la docencia de la traducción. Entendemos pues por género las categorías que los hablantes de una lengua pueden reconocer fijándose en su forma externa y en las situaciones de uso (Swales, 1990).

Como señala Soriano Barabino en su tesis doctoral (2004), los Estudios de Traducción han clasificado las tipologías textuales en torno a tres ejes principales: clasificaciones por ámbitos temático y socioprofesional, clasificaciones funcionales y clasificaciones por géneros.

En lo que respecta a las clasificaciones temáticas y socioprofesionales, autores tales como Wilss (1988) dividen los textos en categorías literarias y científicas; Delisle (1980), desde un punto de vista de didáctica de la traducción, distingue entre los textos pragmáticos y los literarios; y Snell-Hornby (1988) diferencia entre los textos literarios, los generales y los especializados.

Reiss, House o Hatim y Mason, por su parte, abordan las tipologías textuales desde una perspectiva funcionalista.

Hatim y Mason (1990) también adoptan una perspectiva funcional respecto a las tipologías textuales. Dichos autores critican las tipologías existentes alegando que llevar a cabo una clasificación textual en función de criterios tales como "campo del discurso" constituye, básicamente, una constatación del asunto tratado y que los enfoques basados en una noción suprageneral de la función textual conducen a categorías amplias tales como "textos literarios", "textos poéticos" o "textos didácticos".

En su opinión, el problema reside en que "however the typology is set up, any real text will display features of more than one type" (Hatim and Mason 1990: 138).

Concluyen afirmando que la multifuncionalidad a la que se refieren es "the rule rather than the exception, and any useful typology of texts will have to accommodate such diversity" (Hatim and Mason 1990: 138). Esta es la razón por la que defienden un modelo amplio del contexto destinado a aunar valores comunicativos, pragmáticos y semióticos.

Como recoge Soriano Barabino en su tesis doctoral (2004), algunos de los autores que han tratado las clasificaciones textuales por géneros son Hurtado (2001), Trosborg (1997), Gamero (2001) o Borja Albí (1998, 2000). Género textual se define como "forma convencional y situación de uso" (Hurtado 2001: 470). Esta autora considera el género como una base de particular utilidad para las clasificaciones textuales, teniendo en cuenta los defectos de que adolecen otras clasificaciones existentes.

En el ámbito de la traductología, señala Soriano Barabino (2004) que Gamero insiste en la utilidad de la clasificación por géneros debido a que, como hemos indicado, expresa la autora la opinión de que "al pasar de un idioma a otro es preciso reflejar los

rasgos típicos del género en la lengua de llegada" (Gamero 2001: 49). Asimismo, afirma que, "para traducir un texto es imprescindible conocer los rasgos típicos del género al que pertenece" (Gamero 2001: 50).

Coincidimos con Soriano Barabino (2004) en que lo que tenemos que tener en cuenta es que el encargo de traducción puede implicar un cambio de función del texto meta respecto del texto origen. Por esta razón, insistimos en basar nuestro análisis más que en categorías de tipos textuales recogidas en una cerrada taxonomía, en encargos reales de traducción y adecuar cada traducción a las distintas circunstancias que pueden concurrir en el encargo de la práctica de la traducción profesional.

Borja Albi (2000) señala que la oferta de trabajo de traducción jurídica se organiza en torno a una tipología documental bien definida: *a)* textos doctrinales, *b)* textos normativos; *c)* textos judiciales (traducidos de oficio o por instancia de parte); y *d)* documentos de aplicación del derecho (públicos y privados).

Según Borja Albí (2002) la clasificación de los textos jurídicos en géneros y subgéneros es uno de los pilares en los que se sustenta la traducción jurídica. Según esta autora, el traductor jurídico debe conocer los distintos tipos de textos tanto en lengua de llegada como en lengua de partida para ser capaz de dar cuenta de las convenciones de género en sus traducciones. En una disciplina tan reglamentada como el derecho, los textos tienen formas fijas y recurrentes que el traductor debe conocer para poder trabajar con documentos paralelos y respetar las convenciones ortotipográficas, terminológicas, fraseológicas, etc.

El grupo de investigación GENTT, del Departamento de Traducción y Comunicación de la Universidad Jaume I de Castellón, también ha analizado los géneros jurídicos. En este sentido, ha elaborado una clasificación en base a categorías de acuerdo con las cuales pueden clasificarse los textos jurídicos, y dentro de dichas categorías, establece una serie de géneros jurídicos, a saber:

- Textos normativos
- Textos judiciales
- Obras de referencia
- Textos doctrinales
- Documentos administrativos (no judiciales)
- Documentos notariales
- Acuerdos de voluntades

- Declaraciones unilaterales
- Informes de expertos
- Jurisprudencia
- Textos divulgativos

Dentro de cada una de dichas categorías cabe encuadrar o incluir textos de muy distinto tipo en función de diversos criterios de clasificación –los géneros–, y dentro de cada género también es posible diferenciar una amplia gama de textos bien diferenciados, siendo quizás el criterio de campo el que desempeñe un mayor papel en este sentido.

Así, es posible encontrar textos normativos de diferente alcance –ley orgánica, ley ordinaria, decreto ley– y que versen acerca de cualquiera de las áreas imaginables susceptibles de regulación normativa, desde el régimen jurídico de las administraciones del estado hasta las condiciones que debe reunir un determinado depósito hidrológico para que sea calificado de presa, pantano o embalse, por citar tan sólo un ejemplo.

De igual modo, entre los documentos notariales es posible diferenciar entre los testamentos, las actas de presencia, los contratos ante notario, etc. Son éstos los que hemos venido calificando de géneros, y cada uno de ellos, de nuevo, puede tener un contenido bien diferenciado, como muestra el que un contrato ante notario pueda tener como objeto situaciones tan dispares como la compraventa de un inmueble o un aval, entre otros.

Como se ha demostrado en varios trabajos (García Izquierdo, e.p.) existe una clara dificultad para establecer los límites de los diferentes géneros en las lenguas y especialmente cuando se trata de ámbitos de especialidad, de por sí mucho más complejos de caracterizar.

El grupo de investigación GENTT, que pretende confeccionar una Enciclopedia electrónica de géneros de los ámbitos de especialidad jurídico, científico y médico tuvo serias dificultades para establecer el listado inicial de géneros objeto de análisis, y ello porque la consideración o no de los subgéneros (por ejemplo, en una revista científica) y las constantes interrelaciones entre géneros de ámbitos diversos (un ejemplo evidente es el caso de las patentes o los informes periciales: ¿son textos técnicos o jurídicos?) provocaban clasificaciones diversas. A ello se unía la dificultad de considerar o no la

existencia de géneros transculturales (es decir, totalmente coincidentes en culturas distintas).

El propio Bathia (1998), afirma que los géneros poseen una serie de características que los hacen dinámicos, creativos y versátiles, relacionadas con las diferencias organizativas, las estrategias para alcanzar fines genéricos similares, etc.

Como ya hemos señalado al comienzo de este apartado, Hatim y Mason (1990) también destacan la dificultad de establecer una tipología textual por el carácter híbrido y diverso de los textos, siendo su multifuncionalidad la regla más que la excepción.

Suscribimos la opinión de Gonzalo García y García Yebra (2004) de que las formas de traducir y las soluciones de traducción que podemos asignar a cada una de las categorías de género no son exclusivas y se solapan con las de otras categorías y nos parece, por lo tanto, más sensato proponer un estudio de la traducción y de sus soluciones basado en el estudio de los "problemas de traducción" que en el estudio de dudosas categorizaciones de los textos. Los problemas de traducción y sus soluciones raramente se vinculan de forma biunívoca con géneros u otros tipos de categorizaciones textuales, sino que se distribuyen en planos o niveles diferentes: referencias culturales, metáforas, nombres propios, información.

Como señala Mayoral Asensio (2002) parece más razonable buscar la forma de traducir en la discusión de los problemas de traducción, aunque el ámbito de estos problemas no sea un tipo de texto o, en nuestra opinión, si los problemas se pueden localizar en un tipo de texto que podamos circunscribir éste a un encargo de traducción y que las soluciones de traducción dependan no tanto de la categoría de tipo textual en el que este se adscribe sino de otros múltiples factores.

En definitiva, si bien reconocemos cierta utilidad de las tipologías textuales en el marco de los Estudios de Traducción, y la existencia de tales clasificaciones debe ser considerada como algo fundamental, las clasificaciones existentes han demostrado ser insuficientes de un modo u otro ya que no resultan operativas para ciertos textos en situaciones comunicativas determinadas.

Como señala Hurtado (2001) todos los textos son diferentes entre sí y es por tanto difícil identificar características comunes a todos ellos, razón por la cual es

importante crear categorías textuales que comparta características comunes. Ello, de acuerdo con Hurtado (2001), conduciría a una correcta comprensión de cómo funcionan los textos y la traducción.

Partiendo de esta idea que señalan muchos autores de que los tipos textuales o géneros son muchas veces compartimentos estancos y que unas categorías se solapan con otras, no debemos obviar la utilidad del género para diferenciar los distintos textos de la práctica profesional y proporcionar al alumno una visión de conjunto como aproximación a su futura actividad profesional.

Como consecuencia de lo señalado anteriormente, no compartimos la idea de algunos autores que critican totalmente el enfoque por géneros para la enseñanza de la traducción y estamos de acuerdo con la profesora Borja Albí en que la enseñanza basada en el género contribuye a que el alumno adquiera el conocimiento temático que necesita para abordar las traducciones en espacios de tiempo muy breves.

El conocimiento de la taxonomía de los textos jurídicos, señala Borja Albí-en nuestra opinión debe tratarse de una taxonomía amplia, no cerrada y más o menos representativa de los tipos textuales del mundo de empresa- permite al traductor obtener una visión de conjunto de la disciplina y una visión clara de la estructura interna de la misma (Borja Albí, 2005).

En nuestro caso, como ya hemos señalado anteriormente, preferimos hablar de relación de encargos en vez de taxonomía de géneros, abordar los géneros como compartimentos estancos y optar por la funcionalidad de cada encargo de traducción.

En este sentido, coincidimos con Borja Albí (2005) en el dominio del género por el traductor jurídico (en nuestro caso sería perfectamente extensible al traductor de textos del mundo de empresa en general) trae consigo las siguientes ventajas para el alumno de traducción:

• Permite presentar los contenidos teóricos en contexto textual.

• Sirve para trabajar con objetos con los que ya está familiarizado el traductor (textos) para adquirir conceptos teóricos.

• Estructura de forma sistemática la gran variedad de realizaciones posibles del lenguaje jurídico de forma significativa para éste.

• Convierte el aprendizaje de los conceptos de derecho en una tarea con un fin específico y una aplicación práctico.

• Permite realizar tareas de textología contrastiva con textos paralelos para adquirir recursos léxicos, fraseológicos y estilísticos que dan naturalidad a la expresión

• Ofrece información extratextual (emisor receptor, función, requisitos formales…) que potencia la calidad de la traducción.

• Permite el estudio de textos que tienen la misma eficacia jurídica o equivalente en otro ordenamiento jurídico.
• Facilita la documentación previa a la traducción. Si el traductor sabe a qué rama del derecho pertenece el texto, cómo funciona el género y qué documento equivalente existe en la otra lengua, lo traducirá mejor.

• Permite al traductor decidir en qué punto del continuum (traducción literal adaptación al ordenamiento jurídico de llegada) se queda.

• Permite la descomposición de una realidad extratextual compleja y extensa en porciones mínimas de eficacia. La porción mínima de eficacia más pertinente para el traductor es el género.

• Reduce las tareas repetitivas mediante el empleo de recursos conseguidos para la traducción de géneros similares en ocasiones anteriores. Cuando has traducido un testamento no los has traducido todos, pero casi...

• Facilitan el trabajo con normas de traducción. Como señalaba Toury (1995):

> *Significance is only attributed to a noun by the system in which it is embedded. (...) The only way out seems to be to contextualize every phenomenon, every item, every text, every act, on the way to allotting the different norms (...) appropriate position and valence (...) There are two major sources for a reconstruction of translational norms, textual and extratextual.*

Sin embargo, no coincidimos plenamente con Borja Albí (2005) en que el conocimiento del género facilita la toma de decisiones de traducción desde el punto de vista funcionalista, ya que, como argumenta la mencionada autora cada género lleva asociada una función y una eficacia jurídica conocidas.

Como ya hemos señalado con anterioridad, no pensamos que cada género lleve asociada en todo caso una función determinada, en términos generales pensamos que esta afirmación es cierta pero un determinado tipo textual asociado a un género concreto puede tener una función distinta a la establecida convencionalmente según las distintas características que concurran en la práctica profesional de la traducción y en las que se circunscribe cada uno de los encargos de traducción.

1.4. PECULIARIDADES DEL MUNDO DE LOS NEGOCIOS Y DEL DISCURSO DE LOS NEGOCIOS

Las transacciones jurídicas, económico-financieras y comerciales son de vital trascendencia para las relaciones humanas. En el presente apartado pretendemos ofrecer una breve reflexión sobre algunas de las peculiaridades del mundo de los negocios y del discurso de los negocios.

En lo que respecta al concepto de mundo de los negocios, no podemos abordar éste de forma unitaria ya que en él confluyen innumerables disciplinas, fundamentalmente las siguientes: derecho, economía, finanzas, comercio, sociología, psicología y el resto de áreas del saber de cada una de las empresas en cuestión en función del objeto social que éstas tengan.

Además de la complejidad del mundo de los negocios por las innumerables disciplinas que en él confluyen hay que tener en cuenta que el fenómeno de la globalización ha convertido en vínculos de carácter mundial los asuntos económicos que hasta hace poco estaban restringidos a un país y al área de su entorno o influencia.

Como señala Arribas Baño en su tesis doctoral (2005), entendemos el concepto de globalización, en sentido amplio, como un concepto que trasciende la mera dimensión político-económica del fenómeno y que incorpora variables socioculturales. Es en este sentido en el que ha de entenderse un término cada vez más en boga: la globalización lingüística.

Parece lógico que la globalización como patrón de desarrollo económico y político del mundo actual lleve parejo un modelo de desarrollo lingüístico que se ha de situar por necesidad en parámetros análogos (Demonte, 2001).

Así pues y como señala Arribas Baño (2005) la globalización tiene una vertiente lingüística que conlleva la homogeneización de los intercambios comunicativos, vehiculados aunque solo sea coyunturalmente en lengua inglesa ya que la comunidad económica global se conduce mayoritariamente en lengua inglesa.

Como apunta Alcaraz Varó la lengua inglesa ha devenido el instrumento de la comunicación empresarial global (2000:14).

Antes de abordar la traducción de los textos del mundo de empresa, y una vez que el alumno tiene claras las cuestiones sobre la traducción en general que planteábamos en el apartado 1.3 de la presente tesis doctoral, nos parece interesante que éste tenga en cuenta las afirmaciones realizadas anteriormente.

A juzgar por nuestra experiencia docente y a la luz de múltiples conversaciones que hemos podido mantener con los alumnos de cuarto curso de la licenciatura de Traducción e Interpretación hemos podido constatar que éstos no tienen claramente delimitado el concepto del mundo de los negocios ni conciben éste como un concepto amplio que engloba distintas disciplinas. Para muchos alumnos los negocios se reducen al comercio o a la economía y la mayoría concibe éste como un mundo disociado del mundo del derecho.

En cuanto al discurso de los negocios, recordamos lo que señalamos en el apartado anterior en relación con el concepto de registro: consideramos que la heterogeneidad de un sistema lingüístico se manifiesta en una serie diversa de modalidades denominadas variedades dialectales y funcionales y que cada uno de estos dialectos o registros constituye un lenguaje de especialidad en sentido amplio. Los registros son variedades de la lengua de acuerdo con el uso que se hace de ella. Un registro es pues el subcódigo de una determinada lengua, de acuerdo con unos determinados rasgos léxico-gramaticales (Halliday, 1964) destinado a cumplir un fin comunicativo en un marco profesional o académico concreto (Alcaraz Varó, 2000).

Por lo tanto, dentro de un mismo discurso coincidimos con Alcaraz Varó (2000) en acudir a una serie de convenciones formales y estilísticas para el establecimiento de los géneros del mundo profesional y académico:

a) Una misma función comunicativa
b) Un esquema organizativo (macroestructura similar)
c) Una modalidad discursiva semejantes y unas técnicas discursivas equiparables
d) Un nivel léxico-sintáctico análogo, formado por unidades y rasgos funcionales equivalentes.
e) Unas convenciones socio-pragmáticas comunes (es decir, su utilización por profesionales y académicos en contextos socio-culturales similares).

No obstante, como ya señalamos en nuestro trabajo de investigación tutelado, y siguiendo el punto de vista de Cabré Castellví (1993) y Pizarro Sánchez (2000), entre otros autores, la línea divisoria entre los distintos lenguajes de especialidad no está clara y se solapan unos con otros. Intentar establecer una frontera nítida entre las lenguas de especialidad y la lengua común es una tarea imposible, como lo es querer delimitar de forma rígida las fronteras entre las distintas especialidades, o pretender asignar un término, por sistema, a una sola temática (Cabré Castellví, 1993).

En muchos tipos textuales del mundo de empresa que consideramos híbridos, pensemos en los contratos mercantiles o en los acuerdos de accionistas, no resulta posible hablar de términos o de conceptos puramente económicos o puramente jurídicos ya que se produce frecuentemente un trasvase entre estos dos registros de especialidad.

Como señala Snell-Hornby (1988), existe un solapamiento entre los distintos tipos de texto. Coincidimos con Way (1997) en que, de hecho, cuando llegamos a los textos de mayor dificultad es a menudo difícil decidir si un texto puede ser clasificado de económico o jurídico.

De las afirmaciones anteriores, y como quedó demostrado en el trabajo de investigación tutelado, podemos extraer la consecuencia de que resulta difícil clasificar la terminología como perteneciente al registro jurídico, económico, financiero o comercial ya que estos registros se solapan dentro del registro del español o el inglés del derecho o de los negocios.

Como ya hemos señalado en el apartado 1.3.1 en el que hacíamos referencia a la importancia de la terminología para el traductor de textos especializados, en el presente trabajo obviaremos el asunto de la clasificación de los términos o la fraseología especializada y analizaremos el discurso objeto de nuestro estudio como un discurso que engloba términos y conceptos tanto jurídicos como económico-financieros y que denominaremos discurso de los negocios o discurso del mundo de la empresa. De este modo, el derecho y la economía, finanzas o comercio son campos de conocimiento indisolublemente ligados en el mundo de la empresa o de los negocios.

Este solapamiento de subdiscursos se produce en nuestro caso ya que nuestro objeto de estudio no versa sobre los tipos textuales puramente jurídicos, judiciales o susceptibles de traducción jurada, del tipo de, por citar algunos, testamentos, sentencias

o expedientes académicos, sino que versa sobre textos cuyo cliente o destinatario final no sea un particular o una institución pública sino una empresa, ya sea ésta una agencia de traducciones, un bufete de abogados que presta sus servicios para un ulterior cliente en calidad ambos de intermediarios o una empresa en calidad de cliente del traductor y destinatario último de la traducción. Además, hemos de señalar aquí que la tarea del traductor se hace más compleja aun si pensamos que el registro calificado tradicionalmente como de los negocios (el registro económico, financiero o comercial), que resulta muy difícil a veces de diferenciar del registro jurídico, coexiste a menudo con otros lenguajes de especialidad.

Asimismo, resulta también difícil separar el lenguaje económico del lenguaje empresarial. En el presente trabajo haremos referencia al lenguaje empresarial de una forma general, sin distinguir entre lo económico (relativo a la economía y relacionado con aspectos de macroeconomía) y lo empresarial (relativo a la empresa, relacionado con aspectos de microeconomía). Como señala Pizarro Sánchez en su tesis doctoral (2000), la frontera entre estos dos lenguajes también es difusa.

De este modo, en esta tesis doctoral hablaremos del lenguaje empresarial entendido como el lenguaje que se genera en los tipos textuales del ámbito de la empresa y que incluye los distintos subregistros del registro de los negocios, esto es, el lenguaje jurídico, el económico, el comercial y el financiero.

En definitiva, lo que nos interesa en la presente tesis doctoral no es la difícil tarea de delimitar fronteras entre los diferentes lenguajes de especialidad sino más bien analizar el discurso de los negocios como un todo en el que confluyen distintos lenguajes de especialidad. Nuestro análisis se circunscribe al estudio de las dificultades o problemas de la traducción del inglés al español de los textos empresariales y a determinar qué método de trabajo y qué materiales didácticos necesita el alumno para hacer frente a todas las dificultades de traducción que detectaremos en el encargo real de traducción seleccionado.

Partiendo de la constatación de la imposibilidad señalada anteriormente de separar los lenguajes de especialidad que confluyen en los documentos empresariales, es necesario poner de manifiesto la necesidad de una competencia temática en derecho, en

economía y en finanzas conjunta para el área del saber que engloba el discurso propio de los textos del mundo de empresa.

Así lo señala Borja Albí cuando después de presentar su clasificación sobre los géneros jurídicos establece que, a pesar de ello, un texto jurídico puede presentar solapamientos con otros tipos de textos a nivel de campo temático. Pensemos por ejemplo, señala esta autora, en los contratos de compraventa de maquinaria industrial que contienen extensas especificaciones técnicas que no corresponden al campo temático del derecho. También es importante subrayar la fuerte imbricación que se observa en los textos legales entre conceptos puramente jurídicos y conceptos mercantiles o comerciales y administrativos. Hasta tal punto que la distinción tradicional entre traducción jurídica y traducción comercial resulta a menudo conflictiva (Borja Albí, 1999b).

1.4.1. Peculiaridades del español de los negocios

A pesar de lo expuesto anteriormente, la mayoría de los autores separan el español o el inglés de los negocios del jurídico y consideran que éstos constituyen las dos variantes más destacadas del EPA o del IPA respectivamente. En algunas ocasiones, en la práctica, cuando estas dos especialidades, la jurídica y la económica son objeto de estudio se engloban bajo una sola. Por ejemplo, Gayo Corbella y Gómez Molina señalan que en el análisis del español jurídico y el de los negocios se pueden distinguir, desde un punto de vista lingüístico, tres interesantes objetos de estudio:

1. Un vocabulario muy singular, que constituye el núcleo de este lenguaje especializado.

2. Unas tendencias sintácticas y estilísticas muy idiosincrásicas.

3. Unos géneros profesionales propios e inconfundibles, como la ley, la sentencia, el contrato, el conocimiento de embarque, el crédito documentario, etc., que sirven para marcar bien los límites de estas dos variantes del español profesional y académico respecto de las demás.

Estos mismos autores señalan posteriormente los géneros del español jurídico y del español de los negocios diferenciando ambas especialidades:

En el español jurídico, sostienen los mencionados autores, se pueden distinguir al menos cuatro variantes: el legislativo o de los textos legales, el jurisdiccional o de los jueces (sentencias, autos, providencias, etc.), el administrativo o de la Administración del Estado (instancias, expedientes, etc.), y el notarial (testamentos, escrituras de compraventa, poderes, etc.).

En cuanto al español de los negocios, se pueden encontrar tres divisiones: el de la economía, el de las finanzas y el del comercio.

El de la economía es el que menos problemas plantea a los traductores porque, como es una materia académica, está redactado con un registro más elevado que los otros dos y su terminología suele coincidir con la francesa y la inglesa (devaluación, inflación, oligopolio, etc.).

Las finanzas es la actividad de los hombres y las mujeres de negocios, y en su lenguaje confluyen dos factores que dificultan la comprensión de esta variedad y de su posterior traducción: primero, el registro suele ser más coloquial (fondos paraguas, capital riesgo, goteo, etc.) y, segundo, constantemente se están acuñando nuevos términos para nuevos productos; en el español de las finanzas hay, hasta el momento, una gran dependencia de la terminología inglesa, que por su brevedad expresiva se suele tomar prestada, sin hacer en muchos casos el mínimo esfuerzo por la búsqueda de un término español apropiado.

El lenguaje del comercio, por la larga tradición de esta actividad, goza de una combinación bastante equilibrada de términos tradicionales y de términos modernos (plancha, estadía, conocimiento de embarque, flete, mercaderías, etc.).

Ya hemos señalado en el apartado 1.3.3 de esta tesis doctoral la dificultad de establecer una taxonomía de los géneros. En nuestra opinión, la clasificación de los géneros del español de los negocios propuesta por estos dos autores deja fuera géneros o tipos textuales de clara tradición en el mundo del derecho como los acuerdos o contratos del mundo de la empresa. Estos géneros no se recogen por estos autores ni en los géneros jurídicos ni en los de los negocios.

En la presente tesis doctoral analizaremos el español para los negocios como lenguaje escrito y no como lenguaje oral. Nuestro análisis será un análisis puramente

traductológico y queda fuera de nuestro objeto de investigación el análisis de esta cuestión desde el punto de vista del aprendizaje de lenguas.

A continuación presentamos algunas de las características principales del español para los negocios según Gayo Corbella y Gómez Molina:

En primer lugar podemos decir que el lenguaje escrito de los negocios tiende a desarrollar características y procedimientos propios de cada campo profesional en el que sea utilizado. Por ejemplo: El lenguaje bancario y bursátil es muy escueto, utiliza construcciones que se repiten constantemente, los formulismos están bien establecidos y se da poca libertad para la producción propia y la originalidad. En definitiva se reduce a lo imprescindible sin renunciar a la funcionalidad. Es un lenguaje mínimo.

El lenguaje utilizado en los textos comerciales es mucho más complejo y elaborado, aunque también aparecen fórmulas que se repiten constantemente. En estos casos, sin embargo, no podemos decir que todo se limite a la mera transmisión de contenidos: está dotado de una mayor posibilidad de cambio, es más flexible.

En ambos casos, podemos decir que es imprescindible el estudio de formulismos y normas (también de formato). Esto se traduce a nivel morfosintáctico en que:

Intenta evitar la polisemia porque ésta podría acarrear problemas de interpretación. El español para los negocios se caracteriza sobre todo por ser un lenguaje denotativo.

- Utiliza una expresión neutra, sin color metafórico y sin figuras retóricas en general. Se busca, como hemos dicho, la funcionalidad y no la belleza.
- Se prefiere la coordinación a la subordinación, sin eliminar esta última. En general, se usa poco el subjuntivo y formas complejas del indicativo.
- Importancia de las oraciones de relativo y subordinadas adjetivas en general para la explicación detallada de lo que se quiere conseguir.
- Profusión de paréntesis y guiones. Es muy importante, por lo tanto, la corrección en la colocación de estos signos y de la puntuación en general.
- Preferencia por la construcción nominal y la impersonalidad así como de las locuciones preposicionales.

Conectado con lo anterior, se constata una abundancia de verbos auxiliares y de verbos vacíos de significado, como ser, estar, haber, existir, darse, exigir, esperar, etc.

Estos son muy comunes en cualquier tipo de texto del español para los negocios, especialmente en proyectos y propuestas.

- Uso de oraciones pasivas.
- Enumeraciones.
- Adjetivación abundante.
- Vulgarismos e impropiedades léxicas.
- Estructuras perifrásticas.
- Neologismos, cultismos, extranjerismos.
- Sustantivaciones.
- Creación de nuevos términos, abundancia del sufijo -izar.
- Términos de otras disciplinas, sobre todo en proyectos y memorias.
- Léxico específico.
- Siglas y abreviaturas.

1.4.2. Peculiaridades del inglés de los negocios

En cuanto al inglés de los negocios, podemos señalar que constituye la variedad más sobresaliente del IPA y su apogeo data de cuando las relaciones económicas comenzaron a tener un alcance global.

Loma-Osorio Fontecha (2005) en su tesis doctoral, al abordar la cuestión del texto económico en inglés, y en lo que atañe al Inglés Económico (EBE = *English for Business and Economics*), señala que Pickett (1989) apunta que lo que caracteriza a esta metalengua es su utilización de términos y estructuras del lenguaje común a las que dota de significados específicos. En el ámbito terminológico, hay distintos grados de aproximación del *Bussiness English* al lenguaje cotidiano que Pickett (1989) clasifica siguiendo este orden: general, transparente, adivinable, confuso, oscuro y opaco (dependiendo de la mayor o menor facilidad de comprensión para el hablante común).

El llamado *Business English* (BE) estaría situado en un punto intermedio entre los lenguajes técnicos propiamente dichos y el lenguaje común (Loma-Osorio Fontecha, 2005).

Según la mencionada autora, la mayor o menor tecnicidad vendrá dada por el contexto en el que se utilice: una tienda, un taller, o el mercado de valores. En cualquier caso, continúa diciendo Loma-Osorio Fontecha, no se trata de un lenguaje intergrupal ya que cada vez se va aproximando más al lenguaje oral cotidiano (por ejemplo, las

siglas antes sólo se utilizaban en el ámbito escrito y hoy en día abundan en el hablar cotidiano).

En el plano sintáctico del *Business English*, Henríquez Jiménez (1996) hace las siguientes observaciones: si el objetivo de todo negocio es conseguir unas metas determinadas, el lenguaje, como reflejo del mundo, debe reflejar ese sentir en sus estructuras (por ejemplo, a través de las oraciones finales). En su opinión, este tipo de oración se puede utilizar para resumir un argumento, para construir acuerdos, para dar consistencia a nuestras preguntas, para responder a preguntas del tipo por qué / para qué, para aclarar situaciones, para promocionar algún producto, para adoptar acuerdos, e incluso, para involucrar al receptor en nuestra propia situación. Concluye diciendo que, en inglés comercial, las conjunciones finales más comunes son: *so that, that, in order that, in order to,* y *so as to.*

Mason (1990), por su parte, sostiene que el texto económico está caracterizado por la transcategorización (cambio de categoría gramatical) de sus términos. La más común es la nominalización procedente de verbos y adjetivos, por ejemplo, *pursue-pursuit, good-goodness* o *endure-endurance*. También se producen transformaciones de nombre a verbo (*pauper-pauperise*), de adjetivo a verbo (*clear-clarify*) o de nombre a adjetivo (*cat-catty*). En muchos casos, sufijos tales como - *ation, -ance, -th* o *-ness* indican el cambio de categoría gramatical.

En el aspecto semántico, señala Loma-Osorio Fontecha (2005) que encontramos metáforas (*the elasticity of supply*) y personificaciones (*Energy was locked up in the coal)*, mientras que en el campo sintáctico, predominan la voz pasiva con el fin de reforzar la aparente objetividad del texto omitiendo el agente de la acción verbal.

Hewings y Henderson (2000) sintetizan las características del texto económico señalando que en él prevalecen los verbos intransitivos, las pasivas y la nominalización, lo que favorece la omisión del agente de la acción verbal. Así mismo, en este tipo de discurso aparecen frecuentemente oraciones de relativo reducidas del tipo *quantity demanded* o *quantity supplied*, lo que favorece la omisión de referencias temporales. Finalmente, señala como característica del lenguaje económico la proliferación de grupos nominales compuestos: *demand-demand elasticity-market demand curve*.

1.4.3. Comparación entre el inglés y en el español en los ámbitos jurídico y económico

Como señala Arribas Baño, la mayoría de las características del llamado inglés de los negocios son extrapolables a la globalidad del lenguaje económico en tanto que lenguaje de especialidad (Arribas Baño, 2005).

Por esta razón, a continuación presentamos algunas características que podrían valer tanto para el llamado inglés como para el español de los negocios (economía, comercio y finanzas). Muchas de ellas las recoge el profesor Alcaraz Varó (2000), otras las hemos obtenido de Alcaraz Varó y Hughes (1996), otras de la tesis doctoral de Arribas Baño (2005), otras de Cabré Castellví (1993) y otras son de elaboración propia.

Asimismo, en algunas ocasiones presentamos una comparación del lenguaje del llamado lenguaje de los negocios en cada una de sus variedades con el lenguaje jurídico.

1. Abundancia de vocabulario semitécnico y general de uso frecuente en la especialidad. El vocabulario técnico es el menos numeroso en este ámbito de especialidad que en otros y está formado en su mayor parte por acrónimos.

El vocabulario semitécnico, está caracterizado por la polisemia y es bastante amplio. Además existe una cercanía del lenguaje económico con el general con el que en muchas ocasiones se llega a solapar.

Muchos autores señalan que el campo que nos ocupa no registra un nivel de especialización excesivamente alto, aunque Cabré Castellví (1993), escinda la disciplina en una rama teórica, que evidencia un grado de formalización considerable, y otra aplicada, a la que se adscribe un terreno intermedio a la entre los lenguajes más especializados y los más generales.

El inglés y el español jurídico guardan más similitudes con el inglés y el español de la economía, ambos se podrían considerar de un registro mucho más elevado y académico que los de las finanzas y el comercio.

2. El tono coloquial del léxico de las finanzas y el uso de figuras retóricas (metáforas, personificación, etc.)

El léxico de las finanzas presenta un tono bastante coloquial e innovador. Así, el inglés y el español de las finanzas frente al jurídico o al de la economía se decanta por expresiones de lenguaje popular o uso de imágenes, por ejemplo, en inglés (*downstream, upstream* (corriente de un río), uso de metáforas con alusiones animales (*bull market and bear market)* para referirse en inglés al mercado alcista y al bajista en bolsa o la utilización del término "chicharro" para referirse en español a un valor en bolsa de poca rentabilidad.

Otros ejemplos de metáforas en el lenguaje de los negocios los encontramos también en el lenguaje económico tanto en lengua inglesa como en lengua española, éstos serían la utilización de términos con una connotación familiar o la llamada por muchos autores anglosajones personificación para hacer referencia a las distintas empresas de un grupo o al tamaño de las empresas (*giant company, parent company, mother company, sister company* en inglés y empresa matriz o empresa filial en español).

En este caso, el inglés y el español coinciden en gran medida si bien hemos de señalar que el inglés gana al español en expresividad. En general, también se caracteriza el inglés y el español de los negocios por el uso de juegos de palabras, por ejemplo en los titulares de los periódicos. Se habla de *bubble* cuando se habla de especulación o de *paper* para designar los instrumentos de cambio en los diferentes mercados mobiliario, monetario o hipotecario. Como señala Alcaraz Varó (2000) la traducción directa de estos términos al español por términos como burbuja, toro y oso o papel no presenta problemas y se utiliza en este lenguaje de especialidad.

En lengua inglesa, el lenguaje de las finanzas utiliza más léxico de base anglosajona que el lenguaje de la economía y que el lenguaje jurídico, éste último utiliza muchos más latinismos (lo mismo ocurre en lengua española en donde los latinismos son muy frecuentes en el lenguaje jurídico).

A continuación citamos algunos ejemplos de vocabulario de base anglosajona en lengua inglesa como *leasing, dealer, cashflow, broker, ranking, retail, wholesale,* etc. Muchos de estos términos anglosajones por su brevedad y expresividad están entrando también en la jerga de los financieros españoles. En numerosas empresas españolas es

muy frecuente que los financieros o economistas utilicen estos términos en inglés, sobre todo en el lenguaje oral.

3. La claridad comunicativa

Esta quizá sea más frecuente en inglés que en español. En inglés, por ejemplo, es muy frecuente el uso de colores, como *blue chips* para referirse a los valores bursátiles más estables o con una menor volatilidad, el término inglés también se utiliza en el lenguaje bursátil español.

Asimismo, en español se utiliza muchas veces el término inglés *red tape* para hacer referencia al papeleo administrativo.

4. La utilización de abreviaturas, siglas, acrónimos y apócopes.

También es significativa la utilización, tanto en inglés como en español, de abreviaturas, siglas, acrónimos y apócopes. Por dar algunos ejemplos son muy frecuentes las abreviaturas de monedas, las siglas EBIT (*earnings before interest and taxes,* EBITDA (*earnings before interest, taxes, depreciation and amortization*), éstas se utilizan en la jerga financiera española sin añadir ningún tipo de explicación, OPA en español (oferta pública de adquisición de acciones) y apócopes como *cap* (capital) en inglés.

5. Las colocaciones léxicas

Otro punto importante es el de las colocaciones léxicas, que, como en toda lengua de especialidad, tienen una importancia primordial en el lenguaje económico y financiero.

Sin perjuicio del solapamiento de lenguajes que se produce en el ámbito de los negocios y de la difusa frontera entre unos y otros, a continuación presentamos en la siguiente tabla[5] algunas características del discurso de los negocios en lengua inglesa y en lengua española desglosadas en subespecialidades (señalamos, asimismo, alguna característica adicional a las que habíamos contemplado en la enumeración anterior):

[5] Fuente: elaboración propia

Características del lenguaje jurídico	▪ Lenguaje arcaizante ▪ Uso de latinismos ▪ Registro elevado y académico
Características del lenguaje económico	▪ Uso de latinismos ▪ Registro elevado y académico ▪ Uso de metáforas ▪ Utilización de siglas, acrónimos y abreviaturas
Características del lenguaje de las finanzas	▪ Utilización de siglas, acrónimos y abreviaturas ▪ Tendencia hacia el lenguaje popular y coloquial ▪ Uso de metáforas ▪ Expresividad y utilización de juegos de palabras ▪ Uso de expresiones referidas a animales ▪ Claridad y expresividad comunicativas
Características del lenguaje del comercio	▪ Lenguaje complejo y elaborado ▪ Utilización de fórmulas repetitivas ▪ Lenguaje dotado de posibilidad de cambio, es un lenguaje flexible

1.5. EL TRADUCTOR DE DOCUMENTOS EMPRESARIALES: PRÁCTICA PROFESIONAL Y DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN

Borja Albí (1999c) engloba a los traductores profesionales de textos jurídicos en tres grandes bloques atendiendo a su situación laboral: a) autónomos; b) contratados por una empresa, normalmente agencias de traducción; y c) traductores de instituciones públicas. Otra clasificación posible se basa en la formación o titulación: a) los licenciados en traducción; b) los traductores intérpretes jurados; c) los juristas que traducen; y d) los traductores no jurados, no licenciados y no juristas.

Señala la mencionada autora que las características del documento objeto de la traducción influyen en la distribución del trabajo entre los distintos tipos de traductores jurídicos que hemos presentado, porque cada uno de estos grupos se ha ocupado tradicionalmente de distintos tipos de encargos.

Nosotros englobamos a los traductores profesionales de textos del mundo de empresa, ya sean intérpretes jurados o no, y con independencia de su formación, atendiendo al cliente para el que traducen, entre otras, en las siguientes categorías: a) traductores en plantilla de empresas con proyección internacional, b) traductores en plantilla de bufetes de abogados, c) traductores en plantilla de bancos de inversión, d) traductores en plantilla de empresas de consultoría, e) traductores en plantilla de entidades financieras, e) traductores en plantilla en agencias de traducción, f) traductores *freelance* para los distintos clientes mencionados anteriormente.

En lo que respecta a la formación del traductor, en el apartado 1.3.2 de la presente tesis doctoral hacíamos referencia a la cuestión de la competencia traductora y señalábamos brevemente las distintas subcompetencias traductoras que en ella se insertaban. Nos parece interesante señalar aquí que uno de los debates más recurrentes y polémicos en los foros de traducción profesional y en los trabajos de investigación que versan sobre el ejercicio profesional o la enseñanza de la traducción en el ámbito específico del derecho y la economía es el relativo a la competencia temática exigida al traductor de este tipo de textos.

Para muchos autores, entre ellos Gile (1995), Vinay (1967) o Gémar (1995) el traductor debe poseer el conocimiento temático del especialista para poder traducir textos del campo en cuestión. Para éstos el traductor natural de este tipo de textos sería el experto y se considera por ellos que determinados conocimientos especializados se encuentran fuera del alcance cognitivo de los traductores con formación traductológica exclusiva.

En definitiva, podríamos decir que la mayoría de ellos aboga por la doble formación en derecho o economía y traducción de este tipo de traductores.

Desde nuestro punto de vista, la doble formación es indudablemente lo más deseable, pensamos que se debe, siempre que se pueda, tender a ello y no considerarlo una quimera, como señala Valderrey Reñones (2005).

Si no es una quimera, muchas veces resulta difícil en la práctica y, como señala acertadamente esta autora, por razones de tiempo la decisión más racional y realista conduce a la formación jurídica del traductor o a la formación en traducción del jurista. Por lo tanto, estamos de acuerdo con la mencionada autora en que nuestra experiencia académica nos induce a creer firmemente en la posibilidad de traducir textos del ámbito del derecho sin ser necesariamente experto en dicho campo. Sin embargo, en cualquier caso, somos conscientes de que un recién licenciado en Traducción e Interpretación tendrá que formarse durante algunos años en la adquisición de conocimiento temático y terminológico en derecho, comercio, economía y finanzas para poder llegar a traducir textos del mundo de empresa, ya que la mayoría de los mencionados textos revisten una gran complejidad.

Por otra parte, como señala Mayoral Asensio (1997b), la implantación de la licenciatura en Traducción e Interpretación ha abierto muchas nuevas posibilidades y permite que confluyan dos tipos de traductor que hasta ahora nunca coincidían. En efecto, la Licenciatura abre pasarelas que permiten a los especialistas (con al menos un primer ciclo completado) incorporarse al segundo ciclo de los estudios de Traducción y, en mucha menor medida por ahora, a los estudiantes de Traducción incorporarse al segundo ciclo de otros estudios.

Otra de las cuestiones más debatidas en la literatura traductológica es la de qué tipo de conocimientos sobre derecho, economía, comercio o finanzas necesita el traductor no experto para traducir textos del mundo de empresa, cuestión ésta que creemos que se ha abordado de forma bastante poco profunda en la investigación traductológica actual.

Como señala Valderrey Reñones (2005), la falta de sistematización metodológica en la adquisición y desarrollo de los conocimientos temáticos sobre derecho en el aprendiz se debe, sobre todo, a que en el espacio didáctico aparece como evidente la necesidad de que éste adquiera conocimientos temáticos en dicho campo, cuando no están claras las características de éstos. Un hecho abiertamente reconocido por algunos estudiosos del panorama nacional (Way y Gallardo, 1997; Borja Albí, 1999).

Way y Gallardo (1997) señalan que resulta difícil determinar qué tipo de conocimiento posee el traductor para que, sin ser experto, pueda comprender; y terminan apuntando que se trata de un conocimiento "pasivo" de la materia ya que, aunque el traductor no puede escribir sobre filosofía jurídica, sí cuenta con un conocimiento que le permite comprender y traducir un texto especializado.

Para Borja Albí (1999), dominar el campo temático del derecho no es tarea fácil, por lo que se deben delimitar objetivos realistas y tener en cuenta que los conocimientos que necesita el traductor son de tipo "utilitario".

Mayoral Asensio (1997b) señala que aunque no está clara la extensión de los conocimientos que necesita el traductor especializado, lo que sí sabemos es que no necesita el dominio que cabe esperar del experto.

Señala Mayoral Asensio (1997b) que para traducir textos de comercio exterior no hay que saber tanto sobre comercio exterior como para gestionar una operación de compraventa. Para traducir un texto sobre biología no hacen falta los conocimientos que se pueden esperar de quien hace el experimento. En determinadas condiciones de aprendizaje y/o de trabajo el proponerse un dominio total de la información factual puede constituir pues un esfuerzo baldío, ineficaz y nada económico.

Como señala Mayoral Asensio (1997b), sin ánimo de ser malentendidos, tenemos que decir que, para determinados tipos de traducción y si las fuentes lingüísticas que tenemos son muy fiables, podemos realmente traducir algunas cosas de forma eficaz sin terminar de enterarnos de lo que dice el texto. Por ejemplo, continúa diciendo este autor, podemos incluso llegar a traducir inequívocamente dos palabras del inglés como *owners* y *charterers* por "armadores" y "fletadores" sin necesidad de saber la diferencia de conceptos entre unos y otros, a condición de que consideremos nuestra información sobre los equivalentes terminológicos como muy fiable. El nivel de comprensión debe ser pues el suficiente para que el resultado final sea adecuado. El nivel de comprensión suficiente para la traducción especializada (comprensión "operativa" o "de procedimiento" en Brown (1994), se acerca más al concepto de "comprensión pasiva" (comprensión del hecho por sí mismo, sin integrarlo en el conocimiento general del mismo que posee el traductor) que al concepto de "comprensión activa" (comprensión que permite la integración del hecho en el

conocimiento general del mismo que posee el traductor y el uso de ese conocimiento como parte integral de su conocimiento del mundo).

Lo mismo señala Gallardo San Salvador cuando aborda la cuestión del grado de especialización que pueden alcanzar nuestros estudiantes y del grado de especialización o conocimiento del campo temático que necesita tener el profesor que imparte la asignatura.

Sostiene esta autora que la capacidad de comprensión o de conocimiento de un campo es distinta desde el prisma del profesor y del especialista ya que el profesor no llega a dominar totalmente el tema en el sentido de que sería incapaz de escribir un texto de ese tipo, pero sí es capaz de comprenderlo y de traducirlo. Con lo cual la explicación más lógica es la de que posee un conocimiento pasivo que le permite comprender el texto y transmitirlo a otra lengua, pero carece del conocimiento activo para poder crear textos en campos temáticos determinados, competencia propia del especialista.

Coincidimos con esta autora y con Sager (así se lo manifestó Sager a Gallardo en una visita que éste realizó a la Universidad de Granada) en que se puede realizar una buena traducción simplemente transfiriendo unidades del discurso, a nivel sintáctico, con ayuda de un diccionario y sin que hubieran llegado a haber entendido el texto en cuestión.

Sin embargo, aunque la mayoría de autores reconoce que el conocimiento temático del traductor especializado debe ser pasivo, utilitario o poco profundo nos sorprende constatar como la mayoría de trabajos que abordan esta cuestión hacen referencia a una serie de contenidos mínimos de conocimiento temático que no nos parecen realistas porque creemos que es imposible abordarlos en la práctica de la docencia de la traducción por falta de tiempo.

Así, Borja Albí (1999a) señala dentro del objetivo general del dominio del campo temático los siguientes objetivos intermedios:

1. Conocer las diferencias fundamentales entre los grandes sistemas jurídicos (en nuestro caso *Common- Law* y sistema romano-germánico)

2. Conocer la clasificación en distintas ramas del derecho y los conceptos básicos de cada una de ellas.

3. Dominar las técnicas de investigación y documentación en la ciencia del derecho, para ser capaces de realizar una investigación rápida y eficaz sobre aspectos conceptuales de temas concretos.

Falzoi (2005), para la traducción jurídica francés-español señala que con el fin de dar al estudiante una visión general del campo que se va a tratar, el docente deberá facilitar por medio de clases teóricas aquellos conceptos básicos que rigen el mundo del derecho, como son su definición, sus fuentes, su clasificación, su historia, etc. La mencionada autora presenta el análisis de una certificación de nacimiento y para ella propone la necesidad de que el alumno adquiera el siguiente conocimiento temático en relación con el tipo textual en cuestión:

- Familiarizarse con el concepto de personalidad jurídica (significado, adquisición, pérdida).
- Familiarizarse con el significado jurídico del nacimiento (adquisición de derechos y obligaciones).
- Conocer la organización de los organismos emisores en ambas sociedades (Registro Civil francés y español).
- Conocer la organización territorial de ambos países.
- Estudiar el funcionamiento de los registros civiles.

Asimismo, Valderrey Reñones (2005) sostiene que los conocimientos de derecho comparado no deben limitarse al estudio superficial de la legislación vigente en los países entre los que se efectúa la traducción, esto es, al estudio de los términos. Se debe ir más allá y analizar las fuentes del derecho y su distinta jerarquía, la forma en la que los tribunales aplican estas normas, el origen y composición de los miembros del poder judicial, y un largo etcétera.

En definitiva, y ciñéndonos a nuestra combinación lingüística de trabajo, se trata de desarrollar el conocimiento de ciertos aspectos de los derechos expresados en lengua francesa, que facultan para traducir al español este tipo de textos.

A este respecto, las técnicas y métodos utilizados en derecho comparado resultan de gran ayuda para el aprendiz al permitir determinar diferencias y convergencias entre los sistemas jurídicos de trabajo, tanto desde el punto de vista terminológico (análisis microcomparado) como sistémico (análisis macrocomparado).

Se propone, así, utilizar parámetros macrocomparados para extraer conocimientos sobre el funcionamiento de la materia jurídica en los distintos ordenamientos de trabajo, y esto desde diferentes ángulos. Entre otros: los mecanismos jurídicos empleados (como el "principio de jerarquía" aplicado a la organización judicial, administrativa, o normativa, etc.); los modos de estructuración de la materia jurídica (desde el punto de vista cronológico, en ramas y materias, etc.); el sistema al que pertenecen (esto es, si pertenecen a la misma familia jurídica o si, por el contrario, provienen de tradiciones jurídicas diferentes).

En lo que respecta a nuestro contexto educativo, esto es, el de la asignatura de traducción especializada B-A II (inglés-español), económica, financiera y comercial, ya hemos señalado anteriormente, que teniendo en cuenta en que la impartimos únicamente en un cuatrimestre, nos parece casi imposible transmitir a los alumnos esa cantidad de contenidos de conocimiento temático.

De este modo, proponemos que el conocimiento temático y terminológico que deba adquirir el alumno sea el que surge de los distintos textos que se seleccionen para ser traducidos en clase, esto es, que los encargos más frecuentes y representativos de la práctica de la traducción profesional del mundo de empresa que entregamos a los alumnos antes de impartir la asignatura sean el punto de partida para la extracción del conocimiento temático y terminológico. Así, los textos marcan el comienzo de la búsqueda documental del estudiante-traductor para lograr los conocimientos que resultan útiles para la traducción de los encargos reales de traducción.

La idea de que el alumno adquiera el conocimiento temático que se oculta tras la terminología y fraseología nos parece mucho más realista pero, a la vez, bastante más práctica ya que facilita al alumno la adquisición de un conocimiento temático contrastado a la luz de los términos y de la fraseología y de acuerdo con el tipo textual concreto y las distintas circunstancias del encargo de traducción. Por otra parte, esta necesidad de adquisición del conocimiento temático extraído de cada texto obliga al alumno traductor a realizar una labor de documentación *ad hoc* lo que hace que el conocimiento adquirido no se olvide y permanezca en el alumno ya que lo adquiere desde la práctica.

De esta forma, suscribimos la opinión de Falzoi (2005) cuando propone, en su análisis sobre la traducción jurídica del inglés al español, una práctica que se plantea como un ejercicio en el que la traducción del texto y la adquisición temática están íntimamente relacionadas ya que el texto marca la búsqueda documental y, por medio de ésta, se van adquiriendo los conocimientos temáticos, terminológicos y estilísticos que deben quedar plasmados en el texto meta. Para esta autora cada documento, a su vez, sirve de pretexto para ampliar el conocimiento del campo concreto que se esté tratando, al objeto de completar el conocimiento global que debe poseer el profesional de la traducción especializada.

En iguales términos se pronuncia Mayoral Asensio (1997b) cuando sostiene que si el traductor de textos de comercio exterior no necesita tanto dominio sobre el tema como el especialista de la Cámara de Comercio o el gerente de la empresa, sí necesita estar familiarizado con los documentos. Como señala este autor, en un curso de comercio exterior para especialistas, la parte documental constituye una pequeña parte de los contenidos totales; en un curso de comercio exterior para traductores, la descripción de los documentos para las diferentes lenguas constituiría la mayor parte de los contenidos. Los conocimientos especializados del traductor profesional están pues muy escorados hacia lo lingüístico, lo textual (documental) y lo comunicativo.

Otras dos cuestiones objeto de debate en la práctica profesional de la traducción y que atañen directamente a la docencia de la traducción, por ser una de las dudas más frecuentes que nos plantean los alumnos y que guardan relación con la extensión de los conocimientos qué debe adquirir el traductor, son la de la especialización del traductor y la de la dirección de la traducción.

En lo que respecta a la primera cuestión, señala Mayoral Asensio (1997b) que pudiera parecer que cuanto mayor sea la especialización del traductor profesional más posibilidades de trabajo va a tener éste. Esto puede ser cierto, continúa diciendo el mencionado autor, en una perspectiva a corto plazo o tan sólo para algunos casos excepcionales. En general, el traductor profesional tiene que estar abierto a trabajar con tipos muy diferentes de textos en campos muy diferentes o limitaría gravemente sus posibilidades laborales.

Nosotros, en lo que al objeto de investigación de la presente tesis doctoral respecta, esto es, la traducción de los documentos empresariales, pensamos que se trata de un campo tan amplio (como hemos señalado en el apartado 1.4 incluye de forma indisoluble los lenguajes de especialidad del derecho, economía, finanzas y comercio y de la economía), muy complejo y cambiante y con tales peculiaridades que nos parece muy recomendable que el traductor se dedique a él casi en exclusividad. Solamente el mar de conocimientos temáticos y terminológicos que en este campo se engloban exige, en nuestra opinión, una formación profunda y continuada para que el traductor no "muera en el intento" de mantenerse a largo plazo en el competitivo mercado de la traducción del mundo de la empresa.

En lo que respecta a la dirección de la traducción y la competencia del traductor del mundo de la empresa, señala Borja Albí (1999b) que el mercado laboral exige profesionales flexibles, polifacéticos y políglotas. La mencionada autora apunta que aunque a nivel teórico defendamos la conveniencia de traducir sólo a la lengua materna, lo cierto es que para encontrar trabajo a los traductores nos conviene practicar la traducción en ambos sentidos. Borja Albí justifica esta afirmación señalando que cuando se ha traducido un testamento se han traducido casi todos.

En nuestra opinión no sólo se trata de encontrar trabajo sino de que el resultado de ese trabajo sea acorde con las exigencias del cliente y que de un primer encargo se deriven otros encargos ulteriores. Además, a nuestro parecer, esta afirmación puede resultar válida para documentos jurídicos más estándar como los testamentos, partidas de nacimiento, expedientes académicos, certificados de buena conducta, certificados de estado civil y otros encargos susceptibles de traducción jurada o propios de la práctica de la traducción jurídica-administrativa como los formularios.

Sin embargo, como se pone de manifiesto en los materiales que presentamos en el volumen II de la presente tesis doctoral, en la práctica de la traducción de textos del mundo de la empresa calificados de híbridos, esto es, en los que confluye el lenguaje jurídico, el comercial y el económico-financiero los encargos son absolutamente dispares los unos de los otros y tremendamente complejos. En nuestra opinión, el traductor tiene que realizar un gran esfuerzo para traducir un contrato de sociedad, un contrato de permuta de acciones o un acuerdo de *joint venture* hacia su propia lengua y

supondría, desde nuestro punto de vista, casi un imposible el hacerlo a una lengua que no es la suya.

Justificamos nuestra afirmación en que cuando trabajamos con memorias de traducción rara vez conseguimos almacenar en la memoria párrafos enteros que se repitan en ulteriores textos de similares géneros a modo de coincidencia. Hemos constatado que normalmente se repiten términos y fraseología y podemos utilizar la memoria de traducción a modo de texto paralelo pero rara vez la traducción de uno de estos tipos textuales supone tener traducido el resto. Pensamos que la excepción a esta afirmación podrían ser los textos que abordan una misma temática y que se traducen para un mismo cliente aunque la mayoría de los contenidos que se recogen en ellos suelen diferir de los anteriores y normalmente se repiten únicamente contados términos y fraseología.

Otra cuestión que también ha sido objeto de bastante literatura es la del rendimiento del traductor. A continuación detallamos (Zabalbeascoa, 2000) los factores que pueden incidir en el rendimiento de un traductor (positivamente cuanto más tenga de cada y viceversa).

- Competencia traductora
- Conocimiento de las variedades concretas de las lenguas del texto de partida, TP, y del TM, las convenciones y los contextos socioculturales, discursos, géneros, el léxico, el iniciador y sus expectativas, los receptores de la traducción y sus expectativas y valores, los temas tratados, etc.
- Contexto *laboral*, incluyendo: la existencia y viabilidad de un encargo más o menos explícito, diccionarios, hojas de estilo, bases de datos, textos paralelos y cualquier otro tipo de ayuda documental, personal y material, y, además el plazo de entrega
- Experiencia previa (cuanto más reciente mejor) en la traducción, redacción o lectura de textos semejantes en algún aspecto
- Incentivo y motivación
- Colaboración y corrección por parte de otras personas cualificadas

Es decir, el rendimiento y, por lo tanto, la evaluación de la actuación de un traductor, depende de la competencia traductora, pero este factor no es el único parámetro que puede explicar el resultado final de una traducción. Una mayor competencia traductora es el factor que permite que un traductor rinda mejor que otro

siempre y cuando todas las variables contextuales y las condiciones materiales sean las mismas para ambos y que ambos tengan el mismo entusiasmo y conocimiento de los temas tratados y del tipo de traducción requerido. Un traductor puede compensar en alguna medida una falta de competencia y mejorar su rendimiento si logra trabajar en condiciones óptimas con motivación.

Con independencia de cuál sea nuestra posición en relación con los aspectos planteados anteriormente y utilizando éstos como punto de partida, en nuestra opinión resulta innegable que el alumno-traductor debe adquirir, además de las destrezas señaladas anteriormente, las necesarias para ser capaz de desenvolverse en el complejo mundo del mercado laboral de la empresa, y es que, como señala Ortega Arjonilla, el traductor profesional no es un escritor si más, sino un escritor "por encargo" (Ortega Arjonilla, 1996), de aquí que se le puedan pedir cuentas de su trabajo de mediación lingüística y cultural.

Ortega Arjonilla (1999) señala entre las condiciones que habrá de reunir un traductor cuando concluya su formación universitaria como traductor o intérprete lo siguiente: haber adquirido un método de traducción, unas estrategias, unas técnicas, etc., y conocer cómo funciona el mundo profesional de la traducción.

Dice Ortega Arjonilla que aunque la Universidad es muy dada a formar especialistas sin tener en cuenta lo que se les va a exigir una vez concluyan su formación universitaria, la juventud de los estudios de traducción e interpretación nos tendría que servir para establecer unos lazos estrechos con el mundo profesional de la traducción e interpretación por medio de la organización de prácticas profesionales tuteladas, el ofrecimiento de servicios de traducción e interpretación, etc. Esto no va en detrimento de la libertad de cátedra del profesor ni de la formación académica que se debe exigir a un licenciado en Traducción e Interpretación, antes bien, permite al futuro licenciado conocer a fondo qué se le va a exigir como profesional una vez concluya su formación y qué sentido tiene saber de traducción (formación traductológica y adquisición de un método, de unas estrategias, de unas técnicas, etc.) para poder llegar a saber traducir profesionalmente (aplicando los conocimientos traductológicos y destrezas adquiridas en el proceso de formación universitaria).

Postigo Pinazo y Varela Salinas (2005) señalan que las principales exigencias de una empresa de traducción (al traductor *freelance*) pueden resumirse en:

- Rapidez y diligencia en el trabajo.
- Conocimientos informáticos comunes (procesadores de texto y, en general, el paquete de Microsoft Office) y de programas de ayuda a la traducción (memorias de traducción, programas de ayuda para la traducción de archivos en formatos especiales como PowerPoint, html, etc.).
- Conocimientos de edición y revisión.
- Capacidad para documentarse adecuadamente.

Las mencionadas autoras reiteran la importancia de disponer de un buen dominio de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Por descontado, apuntan éstas, se le presuponen al traductor buenos conocimientos lingüísticos y de traducción (dominio de: lengua, terminología/terminografía, géneros textuales, técnicas de traducción, cultura de la lengua meta, etc.).

También enumeran estas autoras habilidades emocionales y sociales como la capacidad de soportar estrés y de trabajar en grupo (para el traductor autónomo o *freelance*, de colaborar con el revisor).

Finalmente, señalan, el traductor que desee desarrollar un cargo directivo dentro de una empresa de traducción o, incluso, dirigirla él mismo, debe demostrar tener capacidad para la gestión de proyectos y conocimientos de control de calidad.

Por lo tanto, para que el alumno aprenda a desenvolverse en el mercado profesional de la traducción del mundo de empresa y ser capaz de cumplir los requisitos que se le exigen creemos necesario utilizar en las aulas textos auténticos y no adaptados a la enseñanza de la traducción de lenguajes especializados con el objetivo de acercar la didáctica de la traducción a la práctica de la traducción profesional. Por esta razón hemos optado por el enfoque del encargo de traducción en vez del enfoque de tareas. Entendemos que el encargo o proyecto de traducción en el aula integra más directamente al estudiante en la comunidad de traductores profesionales.

Asimismo, consideramos que el enfoque por tareas que defienden otros autores es compatible con el encargo de traducción ya que las distintas tareas de traducción se pueden realizar en el marco del encargo de traducción y no desligadas de éste. De este modo, y como explicamos en el capítulo 3 dedicado al método de trabajo que

proponemos, presentamos a modo de ejemplo un encargo de traducción y en el marco de éste una serie de tareas didácticas con el fin de lograr determinados objetivos didácticos directamente relacionados con la adquisición de determinadas competencias traductoras.

La combinación del enfoques por tareas o ejercicios en el marco de una metodología partiendo de un encargo de traducción concreto nos parece fundamental para dotar al alumno de una visión lo más realista posible del mercado profesional de la traducción.

Coincidimos con Borja Albí (2002) en que resulta fundamental que en las clases de traducción se intente imitar el método de trabajo profesional y que, de esta manera, se inicie el proceso de aprendizaje con un encargo. El objetivo, como señala esta autora, es motivar al estudiante mediante la propuesta de actividades que le acerquen a lo que será su futura vida profesional.

Por lo tanto, existe una necesidad de utilizar materiales y métodos de formación reales, con textos reales y simulación de situaciones con el fin de lograr un enfoque didáctico eminentemente práctico.

De acuerdo con esta idea, la formación de traductores se ajusta, entre otros a los siguientes principios (Kiraly, 2000: 138):

a) *Es esencial situar el aprendizaje en el mundo real mediante experiencias auténticas. Por lo tanto, el vehículo ideal para la adquisición de la competencia traductora en el aula será el encargo de traducción real.*

b) *Se pondrá el énfasis en el hecho de que no existe una única traducción "correcta" (que normalmente coincidiría con la que propusiera el profesor), sino que siempre existirán diversas traducciones viables que podrían funcionar como traducciones aceptables.*

c) *El concepto de colaboración en el aula es clave.*

Asimismo, Nord (1996) también enfatiza la importancia de que las actividades pedagógicas se enmarquen en situaciones reales. Es necesario pues suavizar el traumático choque con la realidad para los licenciados en Traducción y para ello, Li (2000) propone hacer uso de materiales y métodos de formación reales y simulación de

situaciones y requisitos cuasireales de trabajo, acercándonos al concepto de *learning by doing*.

Ya hemos señalado anteriormente en esta tesis doctoral que creemos necesario que esta necesidad de recrear situaciones reales de la práctica profesional sólo se puede calibrar si los docentes mantenemos un contacto cercano y actualizado con el mundo de la traducción profesional o la realidad del mercado laboral con el fin, en última instancia, de adaptar los planes de estudios a las necesidades del mercado laboral.

Compartimos con Aguilar Río (2004) la opinión de que el contacto con la realidad del mercado no tiene por qué hacer de la Universidad un mundo más prosaico.

Estamos de acuerdo con Kelly (2000) en que la Universidad tiene la obligación de ofrecer conocimientos y preparación básicos sobre el mundo profesional. Esto es lo que Kenny (1999: 61) identifica como "our perceived obligation to prepare graduates for industry".

No obstante, no debemos olvidar, como señala Aguilar Río (2004), que es necesario relacionar las necesidades del mercado *per se* con las necesidades del alumnado.

Como señala Mayoral Asensio (2000) estudiosos de la traducción se permiten habitualmente condenar como incorrectas soluciones de traducción que han sido perfectamente válidas en la práctica profesional, y en la formación de traductores se está dando una idea a los alumnos de lo que es la traducción profesional difícilmente reconocible como propia en el mundo de la empresa.

Los alumnos de las universidades, al encontrarse una realidad profesional diferente a la que han aprendido a través de sus profesores, reaccionan a veces pretendiendo enseñar a las empresas u organismos especializados qué es realmente la traducción (Mayoral Asensio, 2000).

Schaffner (1998) considera que la calidad es algo que debe negociarse entre el cliente y el traductor. Señala Mayoral Asensio (2000) que cada vez más nos encontramos con la (al menos aparente) paradoja de que los criterios de calidad de la traducción utilizados en las aulas son muy diferentes a los aplicados en la actividad profesional. ¿Nos hemos inventado un mundo de la traducción que sólo es real en

nuestras aulas y que tiene poco que ver con el que nuestros estudiantes van a encontrar en la realidad profesional? ¿Da la empresa por sentado que el traductor tiene una competencia lingüística y no se preocupa más de este aspecto? ¿Son compatibles o complementarios estos dos mundos? ¿Es necesaria la traducción académica en la formación de los traductores? Son preguntas éstas que cada vez han de suscitar mayor interés, tanto desde el campo de la empresa como desde el de la universidad.

Coincidimos con Mayoral Asensio (2000) en que la calidad no es una cuestión de sí o no (bueno o malo) sino de grado y que guarda relación con las diferentes exigencias de diferentes tipos de encargos. Hay encargos profesionales que exigen niveles menores de calidad (por el tipo de encargo – traducción informativa, traducción a vista, etc. – o por ser menores las exigencias del cliente).

Todo esfuerzo dedicado a mejorar la calidad que exceda las exigencias del encargo es contraproducente para el traductor y/o el cliente. Resulta evidente, continúa explicando Mayoral Asensio (2000) que un mismo traductor es capaz de adaptarse a exigencias diferentes de calidad y que la calidad es un concepto con diversos componentes y que tan sólo uno de estos componentes viene determinado por el contenido y características del texto a traducir.

También parece ser que las empresas de traducción suelen poner como criterio básico de la calidad de la traducción la «aceptabilidad» del producto para el cliente y la «adecuación» (concepto integrado en la propuesta de Nord, 1997) al encargo, o al menos, que para ellas el cumplimiento de estos criterios se convierte en objetivo prioritario. Los conceptos de aceptabilidad y adecuación en el mundo profesional pueden ser absolutamente contradictorios con el concepto académico de la calidad. Otros conceptos como *rendimiento*, *rentabilidad*, *productividad*, *cumplimiento de plazos*, etc. (originados en la práctica profesional) también chocan de frente con el concepto académico de calidad. Todos los sistemas de evaluación de la calidad de la traducción tienen además un carácter inevitablemente subjetivo.

Por todo lo expuesto anteriormente y partiendo de la necesidad de proporcionar a los alumnos en las aulas una idea exacta de las exigencias del mercado profesional de la traducción mediante la utilización de encargos de traducción reales, consideramos importante que los alumnos estén familiarizados con todas las circunstancias que

convergen en un encargo de traducción y que desarrollen un método mediante el establecimiento de prioridades en la estrategia de acuerdo con un modelo vertical descendente (Vermeer, 1998), es decir, partiendo de consideraciones pragmáticas y avanzando hacia los aspectos más específicos hasta llegar a los términos concretos de los textos origen y meta.

De este modo, antes de enfrentarse al encargo de traducción consideramos importante que el alumno al menos reflexione sobre las circunstancias que convergen en éste, por citar algunas, el plazo de la traducción y otros aspectos relacionados con el funcionamiento del mercado laboral del sector de la traducción: presupuesto, tarifas, contrato, orden de compra, aplicaciones informáticas que deben utilizarse y cómo condicionan éstas al encargo, factura, etc.

También nos parece fundamental que el alumno reflexione sobre algunas de las características y peculiaridades de la práctica de la traducción profesional de textos del mundo de la empresa. A continuación recogemos, sin ánimo ni mucho menos exhaustivo y a título meramente ilustrativo, las siguientes:

- Por el tipo de cliente (empresa con proyección internacional y con necesidades de inversión o negociación urgente o agencia de traducciones que tiene un plazo muy ajustado respecto de su cliente y que necesita unos días de margen para su revisión interna) en el ámbito de la traducción profesional del sector de la empresa los plazos de los encargos son tremendamente ajustados.

- La dificultad para recibir *feed-back* por parte del cliente. Por lo señalado anteriormente el cliente que solicita textos de este tipo está muy desbordado, el mundo empresarial es vertiginoso y normalmente no tiene tiempo para solucionar las dudas del traductor. Esto hace que la responsabilidad del trabajo final recaiga muchas veces totalmente sobre el traductor (algo menos en el caso de que el traductor trabaje con un intermediario como una agencia de traducciones, un bufete o banco de inversión que a su vez presten servicios a su cliente) y que el traductor deba por si mismo solucionar las dudas de traducción que le surjan y entregar a su cliente los textos lo más definitivos posibles. Esto repercute en el margen de libertad con el que el traductor cuenta para insertar en la traducción notas de traducción porque la inmensa mayoría de las veces el cliente no dispondrá de tiempo para leerlas.

- Normalmente, y al margen de determinadas salvedades en función del tipo de empresa de que se trate, el sector empresarial es un sector moderno, dinámico y abierto en comparación con otros sectores de la práctica profesional de la traducción. Esto influye en determinadas preferencias lingüísticas de determinados clientes destinatarios de las traducciones y condiciona las

> decisiones del traductor, por citar sólo un ejemplo, se produce en este ámbito una mayor aceptación de determinados préstamos o calcos en lengua inglesa, sobre todo en el sector de las finanzas.

De la afirmación anterior extraemos la conclusión de que debemos transmitir a los alumnos una aplicación no estricta de la teoría del *skopos*-enfoque por el que opta Sarcevic (1997)- y que el alumno comprenda que las funciones presentes dentro de un texto pueden ser numerosas, (Gonzalo García y García Yebra, 2004).

Por lo tanto, se debe entender el *skopos* en un sentido global como objetivo de la traducción, es decir, para tomar las decisiones adecuadas, se atenderá a la finalidad de la traducción y a su situación comunicativa; o, lo que es lo mismo, al destinatario o cliente, las características concretas del caso y los motivos por los cuales se solicita la traducción del texto origen, y se debe subrayar la importancia de que el alumno comprenda la necesidad de encontrar equivalentes funcionales, aquellos que pueden utilizarse para traducirse entre sí (Franzoni de Moldavski, 1996 y Sarcevic, 1997).

Coincidimos con Soriano Barabino (2004) en afirmar que los términos que el alumno debe elegir son equivalentes si la función que cumplen ambos términos en uno y en otro ordenamiento jurídico o en uno u otro sistema económico es la misma.

Es posible que los términos no cumplan exactamente la misma función en ambos ordenamientos jurídicos y es importante que el alumno tome conciencia de las posibles diferencias jurídico-económicas conceptuales que pueden afectar a la producción del texto meta y conviene que determine qué grado de equivalencia es deseable para poder traducir un término por otro aunque esto dependerá, en cada caso, del encargo de traducción y de los criterios de cada traductor. Una de las tareas más importantes del traductor es establecer una estrategia de traducción, es decir, tomar en consideración aspectos pragmáticos y considerar de forma primordial la finalidad de la traducción, aunque sin ignorar el texto origen y las intenciones de su autor.

En definitiva y como señalan Bravo Utrera y Hidalgo González (2005) el objetivo de nuestra investigación sería vincular la docencia, la investigación y el mercado en la formación de traductores con el fin de ser capaces de llevar a la práctica la idea de que la formación profesional de traductores en el ámbito de los estudios universitarios de traducción será adecuada y exitosa en la medida en que la formación académica se contemple como una formación profesional que acerque el mundo

académico al mundo empresarial y laboral, sobre la base de investigaciones empíricas de mercado que remodelen estrategias pedagógicas y renueven el corpus de textos al servicio de dichas estrategias. De lo que se trata, entonces, es de realizar un estudio profundo de las salidas profesionales del traductor y de ser capaces de orientar nuestras clases a la adquisición de habilidades de traducción vinculadas a los tipos textuales más demandados por el mercado.

1.6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Ya hemos señalado con anterioridad en esta tesis doctoral que el presente trabajo de investigación no supone una reflexión teórica en torno a la traducción, sino que, como ya apuntáramos en apartados anteriores, es un trabajo de investigación de carácter eminentemente práctico, orientado a la didáctica de la traducción especializada (dentro de la combinación lingüística inglés-español) de documentos del mundo de la empresa.

El objetivo principal de nuestra investigación consiste en ofrecer a los estudiantes de traducción de textos jurídico-empresariales (inglés-español) un modelo pedagógico con el fin de programar la enseñanza-aprendizaje de este tipo de textos y que el alumno adquiera, mediante el diseño de determinadas tareas didácticas, una serie de competencias, entendidas como una combinación compleja de conocimientos, que le permitan desarrollar adecuadamente una actividad en el ámbito profesional de la traducción del mundo de empresa.

En el capítulo 4 de la presente tesis doctoral explotamos didácticamente un encargo real de traducción, esto es, un *Minutes of a Board of Directors Meeting* o un acta de un Consejo de Administración con el fin de poner en práctica la secuencia de trabajo propuesta en el capítulo 3.

En las distintas fases del método de trabajo que aplicamos en el mencionado capítulo 4 diseñamos, a título ilustrativo, determinadas tareas didácticas con el fin de cumplir los objetivos didácticos que recogemos en cada una de ellas y que enunciamos de forma general en el capítulo 3.

Posteriormente, proponemos nuestra solución a las tareas diseñadas con el fin de presentar determinados contenidos temáticos y terminológicos que consideramos interesantes tanto para la traducción del encargo objeto de nuestro análisis como para la traducción de otros documentos jurídico-empresariales de similares características.

Pretendemos, pues, que este análisis de terminología y fraseología propias de este ámbito del saber, así como el análisis del encargo de traducción puedan servir al estudiante como aproximación a este ámbito del saber con el objeto de que logre familiarizarse con la terminología y fraseología propias de esta especialidad y pueda abordar con una mayor confianza otros tipos textuales mucho más complejos.

Consideramos que nuestro método de trabajo puede ser aplicable tanto con fines académicos como profesionales. La finalidad de la secuencia de trabajo propuesta consiste en que los estudiantes adquieran una mayor confianza en su aproximación a la traducción de textos jurídico-empresariales y que logren una versión del TM más adecuada a las circunstancias concretas de cada encargo de traducción. Por lo tanto, para nosotros, los criterios de evaluación del encargo real de traducción deben acercarse lo más posible a los del mercado profesional de la traducción con el fin de contribuir a paliar el divorcio existente entre la didáctica de la traducción y el mercado profesional de la traducción.

En el capítulo 5 de esta tesis doctoral recogemos a modo de anexos una serie de materiales didácticos. La finalidad del mencionado capítulo consiste en aportar determinados materiales de consulta que resulten útiles para el proceso de enseñanza-aprendizaje de la traducción jurídico-empresarial del inglés al español. En el apartado relativo a la introducción del capítulo 5 de la presente tesis doctoral hacemos referencia a los objetivos concretos que perseguimos con la presentación de cada uno de los minicorpus que hemos compilado en cada uno de los apartados. Como ya hemos señalado anteriormente en relación con la secuencia de trabajo propuesta, pensamos que estos materiales, junto con el análisis del encargo de traducción que realizamos en el capítulo 4 pueden ser objeto de consulta y de reflexión no sólo para los estudiantes de traducción sino para traductores profesionales y para aquellos profesionales del derecho y de la economía que necesiten estar en contacto con la terminología y fraseología de los textos empresariales tanto en lengua inglesa como en lengua española. No

descartamos utilizar estos materiales con la finalidad de crear una plataforma virtual para los estudiantes con el fin de que puedan consultarlos en línea y desarrollar así el autoaprendizaje.

La finalidad última de la presente tesis doctoral consiste en realizar una modesta aportación a la investigación en la enseñanza de la traducción de los documentos empresariales o a los estudios de traducción jurídico-empresarial con el fin de, mediante la utilización de encargos reales de traducción, satisfacer los crecientes requisitos de calidad que impone el mercado de las empresas internacionales de hoy en día (el traductor lego en derecho y en ciencias empresariales se ve en ocasiones obligado a realizar un estudio jurídico-empresarial previo a la traducción del texto). Pretendemos ahondar sobre la cuestión de cómo deben los estudiantes adquirir el conocimiento temático necesario para afrontar determinados tipos textuales en los que confluyen los dos lenguajes de especialidad mencionados.

Este trabajo, por tanto, supone una primera aproximación a la cuestión señalada anteriormente y esperamos que sea la antesala de ulteriores trabajos mucho más fructíferos y ambiciosos. La presente investigación, como cualquier investigación traductológica, pretende tener un carácter claramente multidisciplinar y a la vez eminentemente práctico ya que las conclusiones de este trabajo de investigación esperamos que se vean ampliadas en ulteriores trabajos y confiamos en que puedan aplicarse fundamentalmente a la enseñanza y a la práctica profesional de la traducción de los textos del mundo de empresa, pero también a determinadas parcelas de derecho comparado y a determinadas áreas de las ciencias empresariales.

1.7. CONTEXTO EDUCATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

El contexto educativo en el que se asienta la presente tesis doctoral es el de la formación de traductores dentro de los cursos universitarios de la licenciatura en Traducción e Interpretación y en concreto en el marco de la asignatura de traducción especializada B-A II (inglés-español), económica, financiera y comercial. La mencionada asignatura constituye una materia de segundo ciclo universitario de la

licenciatura de Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Madrid, que se enmarca en el ámbito de la traducción especializada, junto con la traducción jurídica, científico-técnica o literaria, entre otras y que se cursa en el último año de la licenciatura en esta Universidad.

Partimos de la base de que los estudiantes dominan la lengua de partida (el inglés) y que han cursado varias asignaturas de traducción general, lengua para traductores, teoría de la traducción etc. Queremos señalar aquí que la detección de lagunas de conocimiento lingüístico en sentido estricto queda fuera del objeto de investigación del presente trabajo ya que entendemos que los alumnos de cuarto curso de la licenciatura de Traducción e Interpretación deben poseer los conocimientos lingüísticos mínimos o necesarios para comprender el texto origen y reformular el texto meta en su lengua materna. Por lo tanto, nuestro trabajo de investigación no versa sobre la competencia lingüística, que damos por sentada cuando el alumno llega a esta etapa de los estudios, sino que en él analizamos la cuestión de otras subcompetencias traductoras más allá del conocimiento de lenguas.

En nuestra tarea de profesor de la asignatura de traducción especializada B-A II (inglés-español), económica, financiera y comercial hemos constatado los siguientes hechos:

- Que los alumnos se enfrentan a la asignatura con un sentimiento de desconfianza por la complejidad y lo desconocido del lenguaje de especialidad.
- Que en la asignatura de traducción especializada B-A I (inglés-español), jurídica, judicial y jurada que los alumnos han cursado en el cuatrimestre anterior se han enfrentado a otras tipologías textuales más propias de la traducción jurada y judicial, pero que no han adquirido unos conocimientos sobre derecho que les permitan traducir adecuadamente acuerdos o contratos del mundo de empresa. Existen todavía innumerables conceptos vehiculados a través de términos que el alumno desconoce.

Como señalamos en el apartado 4.4 de la presente tesis doctoral, este desconocimiento que el alumno tiene en relación con las ciencias del derecho y las ciencias empresariales genera problemas terminológicos. Estos problemas se derivan fundamentalmente de la búsqueda del equivalente (el alumno no posee conocimientos suficientes cómo para saber cuál de los equivalentes que le ofrece el diccionario elegir

porque desconoce el significado y el valor pragmático del término) y de redacción en lengua española.

- Que los alumnos están desorientados en cuanto a las herramientas de documentación que deben utilizar para abordar la traducción de este tipo de textos y que incluso se muestran abrumados cuando les entregamos un dossier con documentación de apoyo, esto es, textos paralelos, artículos de divulgación y glosarios especializados para hacer frente a los encargos de traducción.

- Que los alumnos, tal y como señalamos en el apartado 3.2 de la presente tesis doctoral, no poseen conocimientos sobre el mundo de empresa y la actividad traductora en este ámbito profesional.

- Que los alumnos, tal y como señalamos en el apartado 3.2 de la presente tesis doctoral, no poseen los suficientes conocimientos sobre cuáles son los tipos textuales más demandados y representativos del mundo de empresa que puedan ser susceptibles de encargo de traducción.

- Que la práctica profesional de la traducción presenta un entramado de tipos textuales infinitamente más amplio que los que se abordan tradicionalmente en la universidad y que existe la necesidad de dotar al alumno de un banco de documentos representativo de los encargos de traducción más frecuentes en el mundo de empresa.

- Que el método docente tradicional en las universidades de traducción españolas es el de la mera traducción de textos sin dotar al alumno de determinadas herramientas previas que le son necesarias antes de abordar la traducción del tipo textual al que se encarga.

- Que el alumno necesita desarrollar un método de trabajo sistemático que le permita adquirir determinadas competencias y lograr determinados objetivos didácticos en el marco de un encargo real de traducción.

- Que algunos docentes utilizan todavía, con frecuencia, como materiales de clase fundamentalmente modelos de internet y material teórico pero no encargos de traducción reales, por esto, creemos necesario convertir los encargos profesionales en material didáctico.

Partiendo de las constataciones anteriores y teniendo en cuenta que, indudablemente, el contexto educativo del presente trabajo es mucho más restringido que el de la práctica profesional de la traducción, el objetivo que perseguimos es enseñar al alumno la información más relevante (competencias textuales, documentales y terminológicas mínimas y necesarias) y que posteriormente amplíe sus competencias en la práctica profesional cuando le lleguen encargos mucho más complejos. Para lograr

esto, pensamos que es interesante seleccionar algunos de los encargos de traducción más frecuentes en la práctica de la traducción profesional-véase el volumen II de la presente tesis doctoral- con el fin de que el alumno logre los objetivos didácticos generales que enunciamos en el apartado 3.3 de la presente tesis doctoral.

Al traductor profesional, con muchos años de experiencia, sólo le preocupa el resultado, y lo mismo sucede con el mercado, el mercado solamente se interesa por el producto final. Sin embargo, al estudiante le interesa mucho más reflexionar sobre un gran número de cuestiones relativas al mercado profesional de la traducción y a las características del encargo de traducción objeto de estudio, de este modo, pensamos que el estudiante de traducción puede beneficiarse mucho más que el profesional de la traducción del análisis que pretendemos realizar en la presente tesis doctoral.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, creemos necesario apuntar aquí que, como hemos sostenido en el apartado anterior, la competencia traductora que los alumnos deben desarrollar en el último curso de la licenciatura no nos parece que deba diferir sustancialmente de la que se exige para la práctica profesional de la traducción.

La profesora Borja Albí en sus diferentes propuestas metodológicas para la enseñanza de la traducción jurídica (1996b, 1992 y 1999b) y la profesora Falzoi (2005) proponen una serie de ejercicios al margen de las fases del proceso traductor propiamente dicho que nos parecen muy útiles para el dominio del campo temático, esto es, la organización de seminarios y debates impartidos por profesores de derecho, trabajo con material audiovisual-vídeos que recogen reportajes sobre temas legales, filmación de vistas orales, cintas de audio, etc.

Nosotros, como ya hemos señalado con anterioridad en la presente tesis doctoral, contamos con un espacio de tiempo muy reducido para la impartición de los contenidos que conforman nuestra asignatura y por esta razón nos resulta muy difícil lograr que el alumno adquiera el conocimiento temático y terminológico propio del área del saber en tan solo un cuatrimestre. Con el fin de lograr un contexto educativo más acorde a las necesidades del mercado profesional de la traducción en el mundo de empresa proponemos las siguientes soluciones:

►Como ya hemos señalado en múltiples ocasiones en esta tesis doctoral, impartir anualmente los contenidos docentes que componen nuestra asignatura.

De este modo, nos parece más sensata la idea de algunas universidades españolas como, por poner sólo algunos ejemplos, la de Alfonso X el Sabio en Madrid en las que existe una asignatura en la que no se disocia el lenguaje de especialidad jurídico del económico y que se estudia conjuntamente, la asignatura de la Universidad Alfonso X el Sabio se denomina Traducción Jurídica y Económica B-A, se enmarca dentro de la licenciatura en Traducción e Interpretación del Plan de Estudios de 1998, consta de 15 créditos de carácter optativo y se imparte anualmente. Al igual que sucede en la Universidad Autónoma de Madrid, la asignatura se imparte en el último curso de la licenciatura.

Además, el itinerario de especialidad de la Universidad Alfonso X comprende otra asignatura de traducción, dedicada de forma específica a la Traducción Jurada, denominada Prácticas de Traducción Jurada B-A.

En la Universidad Jaume I, el plan de estudios de esta titulación incluye dos asignaturas de traducción económica, jurídica y administrativa obligatorias (troncales) en tercer y cuarto curso respectivamente. También se ofrecen dos cursos de carácter optativo que refuerzan el itinerario de especialización, "Lenguaje jurídico" y "Lenguaje económico-administrativo".

Otras Universidades, como la de Málaga, ofrecen una única asignatura anual, de 12 créditos, que se imparte en el tercer curso de la licenciatura, y que integra los contenidos de la traducción jurídica con los de la traducción económica en una única asignatura. Durante algunos años, no obstante, se impartió una segunda asignatura dentro de este perfil, de 12 créditos de duración y de carácter optativo, que era ofrecida a los alumnos de 4º curso de la licenciatura.

►Diseñar una asignatura independiente de la que impartimos actualmente cuyo contenido docente sea el conocimiento temático y terminológico aplicable a los textos del mundo de empresa y que abordara además otras cuestiones previas a la traducción que resultan fundamentales para el traductor, tales como las técnicas de documentación, características del mercado de la traducción, distintos factores de los encargos de traducción, etc.

Por ejemplo, en la UAM hemos propuesto impartir una asignatura de estas características que revistiera el carácter de asignatura optativa y que fuera destinada

tanto a alumnos de Traducción e Interpretación como a alumnos de otras licenciaturas como Derecho o Administración y Dirección de Empresas.

Creemos que esta idea resulta tremendamente enriquecedora para los alumnos de Traducción e Interpretación ya que se beneficiarían de los conocimientos impartidos por el profesor pero también de los conocimientos o comentarios aportados por los estudiantes de otras licenciaturas que cursaran esta asignatura. Además, esta asignatura resultaría muy útil para los estudiantes de Derecho y Administración y Dirección de Empresas ya que éstos abordarían cuestiones lingüísticas o traductológicas totalmente novedosas para ellos.

►A nuestro parecer, otra solución sería animar a los estudiantes de traducción a cursar asignaturas de los primeros cursos de las licenciaturas de Derecho o de Administración y Dirección de Empresas con el fin de que adquieran el conocimiento temático y terminológico necesario para la traducción de los textos del ámbito de especialidad que nos ocupa.

Como señala Mayoral Asensio (1997b) no hay que olvidar, por otro lado, que las licenciaturas permiten abordar una cierta semiespecialización del traductor alcanzable no sólo mediante asignaturas de traducción especializada sino también, y aquí está la relación directa con la adquisición de saber factual especializado, cursando asignaturas propias de otros estudios.

►Adquirir el conocimiento temático y terminológico que los alumnos necesitan para satisfacer las exigencias del mercado profesional de la traducción del mundo de la empresa por medio de las tareas didácticas que proponemos en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral y mediante el método del autoestudio desde casa con el fin de que los alumnos expongan brevemente este conocimiento en las clases con carácter previo a la traducción del TO.

►Que los textos que utilizamos en nuestras clases para la impartición de nuestra asignatura se limiten a textos:

- escritos,
- que regulen las relaciones entre particulares con trascendencia jurídica en el ámbito de la empresa
- redactados en inglés estadounidense o del Reino Unido,
- que requieran traducción escrita,

- que no sean susceptibles de traducción jurada,
- que no sean textos jurídicos o judiciales en sentido estricto,
- que no sean textos puramente comerciales,
- que no sean textos puramente bancarios,
- en los que predomine de forma indisociable el campo temático del derecho, la economía y las finanzas,
- que sean susceptibles de traducción en la combinación lingüística inglés-español,
- en los que la función de la traducción sea profesional,
- que se enmarquen en un encargo real de traducción que comporte la traducción de un TO completo y auténtico,
- que el cliente sea una empresa con proyección internacional (bufete de abogados, banco de inversión, empresa de consultoría, entre otras) o una agencia de traducciones,
- que el cliente no sea un particular o un organismo público

1.8. ESTRUCTURA RESULTANTE DE LA TESIS

La presente tesis doctoral consta de tres volúmenes. El volumen I está compuesto por cuatro capítulos.

El capítulo 1 comienza con un breve resumen de las conclusiones del trabajo de investigación tutelado como antecedente más inmediato de esta tesis, después se aborda la cuestión de la necesidad e interés del estudio y posteriormente se abordan cuestiones teóricas relevantes para la investigación, esto es, se presenta el entramado teórico sobre el que se asienta la investigación. Se delimitan conceptos como registro, tipo textual, género, documentación, terminología competencia traductora y su importancia en relación con la didáctica de la traducción. A continuación, se analizan algunas ppeculiaridades del mundo de los negocios y del discurso del mundo de los negocios y se estudian algunas características generales del inglés y el español de los negocios. Después se aborda la cuestión del traductor de documentos empresariales y se plantea la necesidad de aunar práctica profesional y didáctica de la traducción. Posteriormente se presenta el objetivo de la presente tesis doctoral y el contexto educativo en la que ésta se inserta. Por último, se cierra el capítulo con el presente apartado.

En el capítulo 2, tras una breve introducción, hacemos un repaso general al estado de la investigación en traducción jurídica y después nos centramos en el estado de la investigación en traducción económico-financiera. Finalmente, presentamos las conclusiones sobre el estado de la cuestión en los mencionados ámbitos de especialidad.

En el capítulo 3 de la presente tesis doctoral presentamos la justificación teórica de la propuesta metodológica para la traducción de textos empresariales del inglés al español. El capítulo comienza con una hhipótesis de trabajo que una vez confirmada supone la razón de ser de la secuencia de trabajo propuesta, continúa con los objetivos didácticos que se persiguen con la presente investigación y termina con la justificación en la doctrina traductológica del método de trabajo propuesto.

En el capítulo 4 contemplamos la aplicación del método de trabajo propuesto a un encargo real de traducción, esto es, a un acta de un Consejo de Administración de una sociedad mercantil. En el mencionado capítulo presentamos cada una de las diez fases en las que se desarrolla la secuencia de trabajo propuesta, explotamos con fines didácticos los términos y fraseología más problemáticos para los alumnos y diseñamos, a título meramente ilustrativo, cuarenta tareas didácticas con el fin de que los alumnos logren los objetivos didácticos que se enuncian en cada una de ellas. Para terminar el capítulo presentamos las conclusiones al mismo.

Posteriormente recogemos las conclusiones de la presente tesis doctoral. A continuación recopilamos la bibliografía de referencia clasificada por criterios temáticos.

En el capítulo 5 recogemos a modo de anexos de la presente tesis doctoral una serie de materiales aplicables a la enseñanza-aprendizaje de la traducción del inglés al español de los documentos jurídico-empresariales. El mencionado capítulo se compone de dos volúmenes recogidos en cinco apartados.

En el apartado 5.2 presentamos un minicorpus de textos origen en lengua inglesa que forman parte de encargos reales de traducción a los que hemos tenido que hacer frente entre los años 2004 y 2007 de ejercicio profesional de la traducción.

En el apartado 5.3 del volumen II realizamos una recopilación de textos en lengua inglesa que hemos extraído de diversas fuentes. Hemos de señalar que en este

caso no se trata de una compilación de encargos de traducción sino de un minicorpus formado tanto por textos incluidos en encargos reales de traducción como por modelos de documentos extraídos de internet o de otras fuentes.

En el apartado 5.4 presentamos un minicorpus textual especializado de iguales características al del apartado 5.3 pero esta vez en lengua española.

Por último, el volumen III de la presente tesis doctoral se compone del apartado 5.5 en el que recogemos la legislación básica sobre sociedades anónimas del Reino Unido y de España, esto es, los marcos jurídicos aplicables a la traducción del TO que hemos analizado en el capítulo 4 con el fin de presentar una pequeña muestra de fuente legislada que pueda resultar útil para el estudiante de traducción o para el profesional de la traducción de textos sobre sociedades anónimas.

CAPÍTULO 2

ESTADO DE LA CUESTIÓN

For a subject to move forward, there must be doctoral research.
(Bassnett, 1998:105)

2.1. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo analizamos el estado de la investigación tanto en materia de traducción jurídica como en materia de traducción económico-financiera. Como ya hemos apuntado en múltiples ocasiones a lo largo de esta tesis doctoral, el lenguaje de especialidad objeto de nuestro análisis, esto es, el de los documentos del mundo de la empresa que hemos calificados como híbridos y en los que coexiste de forma indisoluble el lenguaje jurídico y el económico-financiero, ha sido objeto de escasa investigación. En el apartado 2.4 hacemos referencia a los contados trabajos que hemos encontrado en los que se aborda la cuestión de estos lenguajes de especialidad de forma conjunta.

Aunque en el presente capítulo enumeraremos las obras que hemos recopilado y que suponen trabajos de investigación respecto de los lenguajes de especialidad mencionados anteriormente, nos detendremos en aquellos que traten cuestiones más directamente relacionadas con el objeto de estudio de esta tesis doctoral, esto es, nos interesan las obras que versen sobre la investigación de la docencia de la traducción jurídica o económica en general, y más en concreto, aquellas que investigan la cuestión de la metodología en la enseñanza-aprendizaje, como por ejemplo el diseño de tareas o ejercicios encaminados a la adquisición o desarrollo de la competencia traductora en este ámbito de especialidad.

En el presente capítulo no haremos referencia a otras obras que versan sobre el asunto de la competencia traductora en la docencia de la traducción general ni a otras cuestiones que versen sobre un objeto de investigación similar al nuestro pero que se refieran a la traducción general o a la traducción especializada en general, sin distinción alguna del ámbito de especialidad. Por ejemplo, a este respecto nos hemos percatado de que existe una amplia nómina de autores que investiga sobre las LSP, *Languages for*

Specific Purposes, sobre el ESP, *English for Specific Purposes* o sobre las LFE, lenguas para fines específicos, o sobre el EFE, español para fines específicos; otras obras hacen referencia a la traducción técnica o a la traducción científico-técnica.

Queremos señalar aquí que nos ha sido imposible consultar todas estas obras por razones de tiempo y porque en la mayoría de las que hemos consultado se aborda la cuestión de forma muy general y sin llegar a extraer conclusiones aplicables a los ámbitos de especialidad que nos ocupan. En otros casos, aunque se analizan los lenguajes de especialidad económico, financiero o jurídico, se investigan éstos en el marco del aprendizaje de lenguas extranjeras o desde postulados puramente filológicos y no desde el punto de vista de la traducción.

Tampoco nos detendremos en este capítulo, aunque algunas de estas obras sí las recogemos en la enumeración que realizamos en el apartado 2.2 de la presente tesis doctoral, en el estado de la investigación sobre traducción jurada. Pensamos que este ámbito de especialidad reviste unos rasgos propios muy diferentes en muchos aspectos a la traducción de los textos objeto de nuestro análisis.

Por las razones expuestas anteriormente, nos interesa centrarnos sobre todo en lo que hay investigado y en lo que queda por investigar en la traducción de los dos ámbitos de especialidad mencionados anteriormente. Asimismo, nos ceñiremos al estado de la cuestión en traducción jurídica y económico-financiera en el marco de la combinación lingüística inglés-español ya que es ésta en la que se circunscribe nuestro trabajo de investigación.

Únicamente analizaremos con detalle contados trabajos que investigan la traducción en otras combinaciones lingüísticas distintas de la nuestra, como por ejemplo la combinación francés-español, cuando el objeto de análisis de estos trabajos sea similar al nuestro.

2.2. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN TRADUCCIÓN JURÍDICA

Como señala Borja Albí (2004) la traducción jurídica es una disciplina en continua expansión que se enfrenta cada día a nuevos retos y exigencias y por esta razón es necesaria la investigación de esta disciplina.

Como apuntábamos en el capítulo 1 de la presente tesis doctoral, nuestro estudio se enmarca en lo que para la traducción jurídica Borja Albí (2004) denomina como investigación aplicada**,** la cual está dirigida a mejorar la práctica de la misma y se ocupa de definir procedimientos, mecanizar procesos, desarrollar materiales didácticos y crear herramientas de ayuda al traductor tales como diccionarios, memorias de traducción, *software* de documentos matrices, materiales de documentación, etc. De este modo, una investigación abierta en traducción jurídica redunda en beneficio del traductor como profesional y ayuda a mejorar la metodología de la didáctica de la traducción jurídica como disciplina universitaria y la del español, sobre todo como lengua extranjera.

Por esta razón existe una clara necesidad de investigar la traducción jurídica desde un punto de vista práctico que aúne la docencia de esta disciplina con las exigencias del mercado profesional de la traducción de textos en el mundo de empresa.

Como ya hemos apuntado anteriormente, señala Mayoral Asensio (2000) que estudiosos de la traducción se permiten habitualmente condenar como incorrectas soluciones de traducción que han sido perfectamente válidas en la práctica profesional, y en la formación de traductores se está dando una idea a los alumnos de lo que es la traducción profesional difícilmente reconocible como propia en el mundo de la empresa.

Por esta razón creemos necesaria la investigación en una investigación de la docencia de la traducción contrastada con la práctica de la traducción profesional. Esto nos parece de vital importancia sobre todo en el mundo de empresa.

Otra de las razones que justifican la investigación en traducción jurídica se sustenta en el hecho de que la investigación en esta disciplina ayuda a construir el sentimiento y la realidad de una comunidad de traductores jurídicos y receptores-

clientes que se beneficiaría enormemente de compartir un metalenguaje y unos intereses de estudio y mejora constante.

Por último y en lo que respecta a nuestra investigación creemos que, como señala Borja Albí (1999c), la investigación en traducción jurídica es necesaria para dotar de contenido a los programas universitarios y atender los crecientes requisitos de calidad que impone el mercado de las relaciones jurídicas internacionales.

Hasta la fecha se han publicado numerosas obras y se ha avanzado considerablemente en la investigación de la traducción jurídica. En el presente capítulo realizamos un breve repaso a los trabajos, artículos, tesis doctorales, libros, obras lexicográficas y otras publicaciones que versan sobre el estudio de diversos aspectos relacionados con la traducción jurídica. Al final del capítulo señalaremos brevemente las líneas de investigación que quedan abiertas en esta especialidad.

A continuación presentamos, a título meramente enunciativo pero no exhaustivo, una enumeración de los trabajos de investigación publicados en relación con la traducción jurídica (aparecen recogidos por orden alfabético de autores): Acuyo, 2003; Aitsiselmi y Trouille, 2000; Alcaraz Varó, 1994, 2000, 2001, 2002a, 2002b y 2003; Alcaraz Varó, Campos Pardillos y Miguélez, 2001; Alcaraz Varó y Hughes, 1996, 2002a y 2002b; Álvarez Calleja, 1994; Antoniotti, 2003; Argüeso González, 1995; Bauer-Bernet, 1983; Bautista Cordero, 2005; Bergeron, 2000; Beveridge, 2003; Bocquet, 1994; Borja Albí, 1996a, 1996b, 1998a, 1998b, 1999a, 1999b, 1999c, 2000, 2005a y 2005b; Borja Albí y Monzó Nebot, 2000, 2001a, 2001b, 2002a y 2002b; Bowers, 1989; Byrne y McCutcheon, 1996; Calvo Ramos, 1980; Campos Pardillos, 2003; Constantinesco, 1974; Corpas Pastor, 2003; Cruz Martínez, 1999; Coughlin, 1975; Charrow, 1982; Chormá, 2005; Danet, 1980, 1984 y 1985; David, 1982; De Broto y Ribas, 1990; De Cruz, 1995; De La Fuente, 2000; De Miguel, 2000; Didier, 1990; Diez Quijano, 1985; Duarte i Monserrat y De Broto, 1986; De Leo, 1999; Duro Moreno, 1997a, 1997b, 1997c, 2000, 2003, 2005a y 2005b; Engberg, 1999 y 2002; Escudero Moratalla, 2003; Etxebarría Maitena, 1997; Fabra Valle y Castillo, 1991b; Falzoi, 2004 y 2005; Farnsworth, 1983; Félix Fernández y Ortega Arjonilla, 1998; Feria García, 1999; Ferrán Larraz, 2001, 2003 y 2006; Fonseca Herrero e Iglesias Sánchez, 2003; Franzoni de Moldavski, 1996; Fullagar, 1957; García Cancela, 1995; García

Gil,1999; Garner, 1995; Garrido Nombela, 1991; Gémar, 1979a, 1979b, 1980, 1988a, 1988b y 1995; Gibbons, 1994; Gifis, 1975 y 1998; Gómez de Liaño, 1991; Gómez Ruiz, 2004; Goodrich, 1987; Greenstein, 1997; Gustafsson, 1975; Harvey, 2000; Henríquez Salido y De Paula Pombar, 1998; Hernández Gil, 1987; Hickey, 1993a, 1993b y 1996; Hunt, 1997; Infante Lope, 1984; James, 1989; Koutsivitis, 1990 y 1991; Lavoie, 2003; Le Docte, 1987; López de Haro, 1975; Losano, 1982; Macía, 1998; Madsen, 1994; Maley, 1994; Marín Hita, 1996; Martin, 1998; Martín del Burgo y Marchán, 2000; Marqués y Monzó Nebot, 1996, 2005a y 2005b; Martín Martín, 1991; Martínez Cachero, 1975; Martínez López y Ortega Arjonilla, 2004; Martínez Marín, 1994; Mathieu, 1990; Mascareñas, 1993; Mayoral Asensio, 1999a, 1999b, 2002, 2003 y 2004; Mellinkoff, 1963; Monzó Nebot, 2000, 2002, 2005a y 2005b; Monzó Nebot y Borja Albí, 2000 y 2005; Morris, 1995; Muñiz Castro, 2003; Ortega Arjonilla, 2004 y 2005a; Orts Llopis, 2005ª, 2005b, 2006, 2007a y 2007b; Pasquau Liaño, 1996; Pérez González, 1999a y 1999b; Prieto de Pedro, 1991; Ramos Bossini y Gleeson, 1997; Redd, 2000; Riley, 1991; Robb, 1991; Rodríguez Aguilera, 1969; Russell y Locke, 1992; San Ginés Aguilar y Ortega Arjonilla, 1997a; Sánchez Montero, 1996; Sandrini, 1999; Šarčević, 1985 y 1997; Séroussi, 1998; Socorro Trujillo, 2002; Solan, 1993; Sole i Durany, 1989; Solan, 1993; Soriano Barabino, 2002 y 2004; Sourioux, 1975; Sparer y Schwab, 1980; Sparer, 1980, 1988 y 2002; Stewart & Burges, 1999; Tallon, 1995; Terral, 2002; Tiersma, 1999; Thiry, 2000; Tomás, 2005; Tomaszczyk, 1999; Valderrey Reñones, 2002 y 2007; Valero Garcés, 1994; Vegara Fabregat; Vicen Antolín, 1994; Villa Real y Del Arco, 1999; Way, 1997a, 1997b, 1999, 2002 y 2003; Way y Gallardo, 1997; West, 1999; Weston, 1983, Williman, 1986 y Zweigert & Kotz, 1998.

En la enumeración anterior hemos recogido algunas de las numerosísimas obras sobre introducción al derecho estadounidense (Coughlin, 1975; Farnsworth, 1983), al canadiense (Waddams, 1987; Bergeron, 2000), al inglés (James, 1989), al inglés y norteamericano (Séroussi, 1998), al irlandés (Byrne y McCutcheon, 1996) al europeo en general (Losano, 1982) o al español (Calvo Ramos, 1980, introducción al derecho administrativo); así como algunas obras sobre la teoría general del derecho español (Hernández Marín, 1989), sobre los principios generales de derecho británico (Redmond, 1979), sobre los diferentes sistemas jurídicos (David, 1982) o sobre derecho comparado (Arminjon, Nolde y Wolf, 1950; Constantinesco, 1974; De Cruz, 1995;

Didier, 1990; Zweigert y Kotz, 1998). También hemos recogido algunos trabajos que versan sobre diferentes ramas del derecho español, sobre todo aquellas en las que se asienta el conocimiento temático que pretendemos que adquieran nuestros alumnos al desarrollar la competencia traductora en la traducción de los documentos del mundo de la empresa, por citar algunos ejemplos, destacamos, entre las mencionadas obras, el *Diccionario de hacienda y derecho fiscal* de Martínez Cachero (1975), el *Diccionario de Hacienda Pública* de Langa Mora y Garaizabal (1984), el *Manual de derecho mercantil* de Pérez de la Cruz (1992), los *Principios de derecho mercantil* de Sánchez Calero (2002), las *Instituciones de derecho mercantil* del mismo autor (2004), las *Lecciones de derecho mercantil* de Jiménez Sánchez (1995) y el *Tratado de derecho mercantil* de Uría (1993).

Pensamos que, teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de la traducción, y más en concreto el de la traducción jurídica, todos estos estudios pueden resultar útiles para la traducción jurídica y suponen, indudablemente, una valiosa fuente de inspiración para la investigación en esta disciplina. En la bibliografía que presentamos al final de la presente tesis doctoral recogemos algunas de estas obras pero no nos detendremos en ellas en este apartado ya que no vamos a considerarlas trabajos de investigación en traducción jurídica propiamente dicha.

Sin embargo, sí que consideraremos trabajos de investigación en traducción jurídica propiamente dicha aquellas obras que se refieren al derecho inglés o español con el fin de aplicar este conocimiento temático a la traducción. Este es el caso de los esfuerzos investigadores llevados a cabo en la Universidad de Málaga y que se plasman en los trabajos de Duro Moreno (1997a) "Ordenamientos jurídicos y traducción: *common law* y *civil law,* publicado en San Ginés Aguilar y Ortega Arjonilla, *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español)* y en el que trata la cuestión de la traducción del derecho inglés al castellano (Duro Moreno, 2000).

Es interesante resaltar que estos estudios exploran en las raíces históricas de los ordenamientos jurídicos matrices de Inglaterra y Gales, EEUU, Irlanda, Canadá, Australia, etc., y España (*common law* y *civil law*) y analizan su influencia en la formación de los principios y procedimientos por los que se rigen estos últimos y la importancia que han tenido en la producción de documentos jurídicos.

Otra obra destacable a este respecto es la de Duro Moreno, *Introducción al derecho inglés: la traducción jurídica inglés-español en su entorno* (2005a).

Asimismo, hemos encontrado numerosas tesis doctorales o trabajos que abordan el conocimiento temático del ámbito del saber jurídico con el fin de aplicarlo a la traducción, como el trabajo de Soriano Barabino (2002) cuando analiza la cuestión de la guarda de menores en el derecho inglés con el fin de aplicar este conocimiento temático a la búsqueda de los equivalentes funcionales de traducción más idóneos o el caso de la tesis doctoral de esta misma autora (2004) cuando realiza un estudio jurídico-traductológico y analiza la traducción de expedientes de crisis matrimoniales entre España e Irlanda.

En lo que respecta a la lexicografía, el razonamiento anteriormente expuesto nos parece extensible a los múltiples diccionarios monolingües en lengua española o inglesa.

Entre los diccionarios monolingües en lengua española, por citar algunos ejemplos, nos encontramos con algunos diccionarios que versan sobre determinadas ramas del Derecho como el *Diccionario de derecho mercantil* de Codera (1987), el de Martínez Cachero (1975) titulado *Diccionario de hacienda y derecho fiscal,* el *Diccionario de derecho civil* de Del Arco Torres y Pons González (1998), el de Osorio sobre las ciencias jurídicas, políticas y sociales (1984), diccionarios sobre el Derecho en general como el *Diccionario general de Derecho* de García Gil (1999), otros diccionarios jurídicos más generales como los de Gómez de Liaño (1991) e Infante Lope (1984), el de Fonseca Herrero e Iglesias Sánchez (2003), el *Diccionario de términos jurídicos* de Martínez Marín (1994), el de Moro (1991), el de Ribó Duran (1987), el de Villa-Real y Del Arco (1999) o el que versa sobre derecho y relaciones internacionales de Muñiz Castro (2003b), el *Diccionario de reglas, aforismos y principios de derecho* de López de Haro (1975), etc.

Entre los diccionarios monolingües en lengua inglesa creemos interesante mencionar, sin ánimo exhaustivo, el *Black's Law Dictionary* de Black et al. (1991), el *Dictionary of Law* de Curzon (1998), el *Dictionary of Modern Legal Usage* de Garner (1995), el *Law Dictionary* de Gifis (1975), el *Dictionary of Legal Terms: A Simplified*

Guide to the Language of Law de Gifis (1998) o el *Dictionary of Law* de Martin (1998), *Collins Dictionary of Law* de Stewart y Burges (1999), etc.

Así pues, consideramos que estas obras lexicográficas son más susceptibles de ser analizadas en un capítulo dedicado al estado de la cuestión en una tesis doctoral del ámbito puramente jurídico y no traductológico, si bien, como ya hemos señalado en el caso de los tratados sobre derecho, no debemos olvidar que, debido al carácter multidisciplinar de la traducción, estas fuentes resultan especialmente relevantes para aportar el conocimiento temático del área del derecho en una investigación de tintes puramente traductológicos.

Nos detenemos, sin embargo, en los diccionarios bilingües o plurilingües especializados en derecho que contemplan la combinación lingüística inglés-español por entender que al presentar equivalentes de traducción suponen investigación en traducción jurídica propiamente dicha. En este sentido, nos parece oportuno destacar, *inter alia,* los siguientes:

-El *Diccionario de términos jurídicos (inglés-español, español-inglés)* de Alcaraz Varó y Hughes (1993).
- El *Diccionario de términos de la propiedad inmobiliaria (inglés-español/español-inglés)* de Campos Pardillos (2003).
-El *Diccionario jurídico en cuatro idiomas (francés-español-inglés-alemán)* de Le Docte (1987).
-El *Diccionario bilingüe de terminología jurídica (inglés-español, español-inglés)* de Mazzuco y Hebe publicado en 1992.
- El de Muñiz Castro (1990) titulado *Diccionario terminológico de economía, comercio y derecho (inglés-español, español-inglés)*
- El *Diccionario de términos jurídicos (inglés-español/español-inglés)* de Ramos Bossini y Gleeson (1997).
-El *Diccionario de términos legales (español-inglés, inglés-español)* de Robb (1991).
- El *Spanish-English Dictionary of Law and Business* de West (1999).

En la enumeración de trabajos de investigación que presentábamos al comienzo de este apartado también hemos incluido numerosos trabajos que tratan del análisis de determinados aspectos relativos al español y al inglés jurídico. Pensamos que, aunque éstos no analizan directamente la cuestión de la traducción jurídica o aspectos directamente relacionados con ella, las conclusiones de estos trabajos pueden resultar tremendamente útiles por analogía para la investigación en traducción jurídica. De este modo nos detendremos en algunos de estos estudios- éstos representan un amplio

espectro del panorama investigador en la materia que nos ocupa- por considerar que aportan conocimiento a la investigación en traducción jurídica.

En lo que respecta al análisis del español jurídico nos parece interesante destacar los siguientes trabajos que recogemos por orden alfabético de autores:

▪ El de Alcaraz Varó y Hughes sobre el español jurídico (2002b).
▪ El de Calvo Ramos (1980) sobre el lenguaje jurídico de tipo administrativo.
▪ El de Conture (1983) sobre el vocabulario jurídico.
▪ El de Chiareno (1973) sobre la anglicanización del léxico mercantil español.
▪ El de De Broto i Ribas titulada *Apunts de llenguatge jurídic* (1990) publicado por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.
▪ El de De Miguel (1999) publicado en la *Revista de Lengua y Literatura Españolas* sobre el texto jurídico-administrativo y su análisis de una Orden Ministerial.
▪ El de Díez Quijano sobre terminología y fraseología en el lenguaje jurídico de tipo administrativo (1985).
▪ El de Duarte i Monserrat y De Broto, *Introducció al llenguatge jurídic,* publicada por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña (1986)(1988).
▪ El de Etxebarría Maitena (1997) sobre el lenguaje jurídico y administrativo publicado en *Revista Española de Lingüística* en el que el autor recoge determinadas propuestas para la modernización y normalización de este lenguaje.
▪ El de Henríquez Salido y De Paula Pombar (1998) sobre prefijación, composición y parasíntesis en el léxico de la jurisprudencia y de la legislación publicado en el Departamento de Filología española de la Universidad de Vigo.
▪ El de Hernández Gil titulado *Saber jurídico y lenguaje* (1987)
▪ El de Martín del Burgo (2000) sobre el lenguaje del derecho
▪ El de Martín Martín (1991) sobre normas de uso del lenguaje jurídico.
▪ El de Pasquau Liaño (1996) que analiza las peculiaridades del lenguaje jurídico desde la perspectiva del jurista.
▪ El de Prieto de Pedro (1991) sobre lenguas, lenguajes y Derecho.
▪ El de Rodríguez Aguilera (1969) sobre el lenguaje jurídico.
▪ El de Sánchez Montero (1996) titulado: *aproximación al lenguaje jurídico.*

Entre las investigaciones que se ocupan del análisis de la cuestión del inglés jurídico destacamos, *inter alia*, las siguientes (también las presentamos por orden alfabético de autores):

- La llevada a cabo por el profesor Alcaraz Varó en su obra *El inglés jurídico* (1994). También investiga el mencionado profesor este lenguaje de especialidad en su obra *El inglés profesional y Académico* (2000). Del inglés jurídico norteamericano se ocupa en su obra *El inglés jurídico norteamericano* (Alcaraz Varó, Campos Pardillos y Miguélez, 2001)
-La de Bowers (1989) titulada *Linguistics Aspects of Legislative expression*.
- La tesis doctoral de Cruz Martínez presentada en la Universidad de Alicante (1999) que analiza el inglés jurídico. Además, esta autora realiza un estudio contrastivo inglés-español de términos jurídico-penales.

- La de Charrow, V.; Crandall y Charrow, R. (1982) titulada “Characteristics and functions of legal language”.
-Las de Danet tituladas "Language in the legal process" (1980), "Studies of legal discourse" (1984) y “Legal discurse” (1985).
-La de Engberg y Wolch Rasmussen titulada “Genre Analysis of Legal Discourse” (1999).
-La de Fullagar sobre terminología jurídica (1957).
-La de Gibbons (1994) titulada *Language and the Law*.
-La de Goodrich sobre el discurso del lenguaje jurídico estadounidense (1987)
-La de Gustafsson sobre los rasgos sintácticos del lenguaje jurídico en lengua inglesa (1975).
-La de Maley (1994) sobre el lenguaje del derecho publicado en la obra de Gibbons *Language and the Law*
-La de Mellinkoff (1963) titulada *The language of the Law*
-La de Pérez González (1999b) titulada "Getting to grips with legal English: an emergent field of ESP instruction in higher education" y publicada en *Newsletter of the IATEFL ESP Special Interest Group*.
- La de Russell y Locke titulada *English law and language* (1992)
-La realizada por Solan (1993) sobre el lenguaje de los jueces.
-La de Tiersma (1999) sobre el lenguaje del derecho estadounidense titulada *Legal language.*
-La de Tomaszczyk (1999) sobre el análisis de los aspectos del lenguaje jurídico y de la traducción jurídica.

A continuación recogemos las obras del panorama investigador que nos parecen más destacables y que analizan cuestiones directamente relacionadas con la traducción jurídica:

En primer lugar recogemos en orden alfabético de autores algunas de las publicaciones que tratan la cuestión de la documentación aplicada a la traducción jurídica.

- *Corpas Pastor* (2003) realiza un estudio sobre los recursos documentales y terminológicos aplicables al análisis del estudio del discurso jurídico y analiza el discurso jurídico en los idiomas español, alemán, inglés, italiano y árabe.

- *Gémar* analiza la cuestión del traductor y la documentación jurídica (1980).

- *Macía* publica en 1998 su *Manual de documentación jurídica.*

El profesor *Mayoral Asensio* de la Universidad de Granada (1997b) aborda la cuestión de la traducción especializada como operación de documentación y señala que el traductor, al igual que el documentalista, el bibliotecario, el lexicógrafo o el

terminólogo, es un profesional que debe estar capacitado para trabajar con información especializada perteneciente a campos profesionales diversos y trabajar con ella con una gran precisión. Asimismo, Mayoral Asensio señala que las necesidades de documentación del traductor son diferentes a las de otros profesionales implicados en la producción y difusión de información especializada y que estas necesidades están muy volcadas hacia lo lingüístico y lo textual y suelen ser inferiores en lo que respecta a la información factual y bibliográfica. Por lo tanto, los recursos de información que necesita el traductor son diferentes.

Por todo lo anterior, señala Mayoral Asensio, es necesario diseñar cursos de documentación todavía más específicos para traductores ya que diferentes tipos de traductor y de encargo de traducción plantean también diferentes necesidades de documentación. El manejo de la información en la traducción debe atenerse a los requisitos de eficacia de todo proceso comunicativo.

-Monzó Nebot (2005) en la obra de Sales Salvador titulada *La Biblioteca de Babel: Documentarse para traducir* se plantea la cuestión de cómo traducir derecho sin ser jurista y propone nuevas fuentes y métodos documentales para la traducción jurídica.

En segundo lugar, hemos recopilado numerosas obras que versan sobre el asunto de la competencia traductora y en concreto sobre la competencia temática en traducción jurídica, esto es, la competencia en derecho que necesita el traductor de textos jurídicos.

Además, gran número de los trabajos dedicados al análisis del asunto de la competencia traductora, y en concreto de la competencia temática, se enmarcan, al igual que este trabajo, dentro de la investigación sobre la docencia de la traducción.

Teniendo en cuenta que en el apartado 1.3.2 de la presente tesis doctoral ya abordamos la cuestión de la competencia traductora, en el presente apartado nos limitaremos a recopilar las obras que hemos consultado y que tienen por objeto de análisis la competencia temática en el ámbito de la traducción jurídica.

Nos parece oportuno detenernos con más detalle en el contenido de estas obras ya que el análisis realizado en estos trabajos (análisis de la competencia traductora en la docencia de la traducción y qué conocimientos temáticos necesita un traductor de textos especializados) está directamente relacionado con el objeto de estudio de la presente

tesis doctoral y por esta razón prestamos especial atención a estas obras y presentamos algunas de las ideas de estos autores (las recogemos por orden alfabético de autores) que nos han parecido más destacables en relación con esta cuestión:

Bautista Cordero (2005) aborda la cuestión de cómo mejorar la formación de los traductores especializados en el área jurídica (inglés-español) y analiza determinadas experiencias basadas en la impartición de la asignatura Traducción Jurídica y Económica B-A en la licenciatura de Traducción e Interpretación en la Universidad de Alfonso X el Sabio de Madrid con el fin de realizar diferentes propuestas formativas.

En lo que respecta a la formación de traductores, Bautista Cordero (2005) parte del modelo de competencia traductora propuesto por Kelly (2002), para analizar detenidamente una serie de objetivos didácticos en esta materia. A continuación, desglosa esta macrocompetencia en siete subcompetencias, que, aunque formuladas de forma global, pueden adaptarse a la formación específica de traductores especializados. Estas subcompetencias son las siguientes: subcompetencia comunicativa y textual, subcompetencia cultural, subcompetencia temática, subcompetencia instrumental profesional, subcompetencia psicofisiológica, subcompetencia interpersonal y subcompetencia estratégica.

Bautista Cordero considera, a la hora de planificar inicialmente los contenidos y objetivos de las asignaturas, que algunas de estas subcompetencias descritas por Kelly ya estaban lo suficientemente desarrolladas en los alumnos a través de otras materias troncales y obligatorias dentro de del plan de estudios de la Universidad Alfonso X el Sabio. A priori se esperaba de los alumnos, señala esta autora, que tuvieran una subcompetencia general comunicativa y textual sólida, una buena subcompetencia cultural y nociones de lo que debe ser una buena subcompetencia interpersonal y que desarrollaran una suficiente competencia psicofisiológica y estratégica a lo largo del curso. Los objetivos didácticos en este sentido eran pues desarrollar la subcompetencia comunicativa y textual en el ámbito de especialidad y la subcompetencia temática, en este caso en el ámbito jurídico y económico. Los esfuerzos docentes iniciales se centraron, señala esta autora en su estudio, por tanto, en diseñar un programa que fuera lo suficientemente representativo de lo que es el trabajo habitual de un traductor especializado en este campo en la actualidad en España, y a la vez realista con respecto al número de créditos de los que dispone la asignatura y las

características de los alumnos. Bautista Cordero apunta que desde el primer momento se insistió en el carácter interdisciplinar de la asignatura, incorporando una hora semanal de redacción jurídica (con el fin de desarrollar la subcompetencia textual y comunicativa especializada en lengua A) y nociones básicas de Derecho en español, impartida por una jurista. El resto de la semana (4 horas) se dedican a la traducción y revisión de traducciones de textos y documentos correspondientes a las distintas ramas del Derecho y la economía que se contemplan en el programa. Los conceptos jurídicos y económicos básicos en inglés se presentan a través de la lectura y traducción de textos extraídos de manuales de Derecho, diccionarios especializados, páginas especializadas de internet, etc. El objetivo es que los alumnos se familiaricen con los conceptos a través de los textos, de manera que asocien los contenidos automáticamente con un vocabulario específico y también con sus posibilidades de traducción. En cuanto al desarrollo de una subcompetencia comunicativa y textual en lengua B específica para traductores jurídico-económicos, se promueve entre los alumnos el estudio de los rasgos característicos del lenguaje jurídico y económico a través, principalmente, de los manuales de Alcaraz (1994), Alcaraz y Hughes (2002), y Alcaraz, Campos y Giambruno (2001), además del publicado por Borja (2000). El conocimiento de los rasgos propios de cada tipología textual, de sus convenciones y de la fraseología correspondiente es de gran utilidad para traducir con mayor seguridad (subcompetencia psicofisiológica) y eficacia. En las conclusiones de su estudio Bautista Cordero señala que tras seis años de experiencia docente en el área de la traducción jurídica y económica, todavía se sigue buscando una fórmula que combine de manera adecuada todos los aspectos formativos referidos a la competencia traductora.

▪ *Borja Albí* (1999b) señala que el traductor jurídico debe tener necesariamente un cierto dominio del campo temático del derecho por dos razones fundamentales: en primer lugar por la complejidad conceptual de los textos legales y en segundo lugar por las diferencias entre sistemas jurídicos que hacen difícil, y a veces imposible, encontrar equivalencias.

Como apunta esta autora todos los estudiosos del tema citan como característica distintiva del lenguaje jurídico su complejidad y que la complejidad de este lenguaje no proviene sólo de la gramática sino que es consecuencia de los aspectos pragmáticos que lo contextualizan, por lo que no puede atribuirse únicamente a factores lingüísticos sino a la combinación de una estructura conceptual compleja que impone una forma de expresión muy sofisticada. Borja Albí (1999b) señala que dominar el campo temático del derecho no

es tarea fácil, por lo que se deben delimitar objetivos realistas y tener en cuenta que los conocimientos que necesita el traductor son de tipo "utilitario".

La segunda razón de peso, continúa diciendo esta autora, para que el traductor conozca el campo temático, es la falta de equivalencias entre sistemas jurídicos que el traductor debe suplir con un profundo conocimiento de los ordenamientos jurídicos que la traducción como acto de comunicación intercultural pone en contacto.

Para Borja Albí (2005) las soluciones de traducción de ciertos conceptos y textos jurídicos requieren un nivel de precisión y fidelidad muy elevado que salvaguarde el principio de seguridad jurídica y consiga que el texto de llegada produzca la misma función y eficacia jurídica. Por esta razón, esta autora identifica dos necesidades básicas en la formación del traductor jurídico. Por un lado, señala, es necesario disponer de un sistema de adquisición y recuperación de conocimientos que parta de un esquema cognitivo general del derecho, en el que podamos identificar de forma relacional los conceptos más especializados a través de una red semántica jerarquizada de conceptos similar a las utilizadas en terminología. Por otra parte, resulta fundamental que se vaya creando una red de contactos y relaciones sociales que nos introduzca en la experiencia real del ejercicio del derecho y nos ayude a mejorar nuestras habilidades de comunicación con los miembros de esa *cultura.*

Borja Albí señala (2005) que para elaborar un modelo epistemológico del derecho para traductores, en primer lugar se deberían identificar las diversas entidades o estructuras cognitivas que conforman el dominio (normas jurídicas, conducta jurídica, fuentes del derecho, etc.) así como las relaciones que entre ellas se establecen. La división clásica en ramas del derecho, señala esta autora, es susceptible de muchas interpretaciones puesto que el derecho regula hechos y actos jurídicos en todos los aspectos de la vida y en todo el mundo conocido. Por lo tanto su división en ramas puede hacerse desde distintos puntos de vista y los árboles obtenidos pueden ser distintos para diferentes ordenamientos jurídicos. Además, en el caso de la traducción jurídica, si pretendemos que la adquisición de conocimientos sea eficaz y el aprendizaje significativo, nuestra estrategia de planificación deberá ir más allá del tradicional listado de temas de derecho. Aunque estos listados respondan a alguna ordenación lógica del contenido (sobre todo para personas con formación jurídica), carecen de significación

psicológica para los traductores, pues no responden al modo en que la secuencia de aprendizaje facilita la ordenación jerárquica de los conceptos y la integración de significados en su estructura conceptual. El problema aquí planteado es doble: además del dominio del conocimiento de la disciplina, es necesario *desembalar* correctamente el conocimiento de esa disciplina para que pueda ser aprendido. Las necesidades del traductor jurídico nos llevan a plantear otro modelo en el que se deberían combinar los conceptos teóricos o figuras jurídicas con las entidades o estructuras textuales (los géneros textuales) y las relaciones que entre unos y otros se establecen. Los géneros textuales nos servirían así para limitar el aprendizaje, reduciendo la complejidad del entorno; nos servirían para identificar objetos, para ordenar y clasificar la realidad; nos permitirían predecir lo que va a ocurrir.

▪ La profesora Falzoi de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria señala (2005) que para interpretar el texto original, no basta con tener un buen conocimiento de las lenguas en contacto. Es imprescindible el conocimiento de los conceptos básicos de Derecho, de ambos sistemas jurídicos y de los lenguajes de especialidad ya que sólo así se podrá interpretar adecuadamente el TO, elaborar un TM fiel al contenido y lingüísticamente respetuoso con el campo de especialidad de llegada. Además, continúa diciendo esta autora, el traductor jurídico asume una responsabilidad legal que no asumiría con otros tipos de textos. Por lo tanto, los conocimientos a los que hemos hecho referencia le son fundamentales para garantizar no sólo los intereses del cliente, sino también el suyo propio. Falzoi propone una práctica que se plantea como un ejercicio en el que la traducción del texto y la adquisición temática están íntimamente relacionadas ya que el texto marca la búsqueda documental y, por medio de ésta, se irán adquiriendo los conocimientos temáticos, terminológicos y estilísticos que deberán quedar plasmados en el texto meta. Cada documento, a su vez, sirve de pretexto para ampliar el conocimiento del campo concreto que se esté tratando, al objeto de completar el conocimiento global que debe poseer el profesional de la traducción jurídica.

▪ *Gémar* (1988) y *Sparer* (2002) defienden que los conocimientos temáticos no son el único componente exigible para realizar una traducción aceptable.

> *Le fait de connaître un domaine ne confère d'aucune manière les compétences très particulières qu'exige l'activité traduisante, même pour qui possède assez bien une ou plusieurs langues étrangères [...] C'est que, au-delà de la*

> *connaissance du droit il y a celle, essentielle, de la langue, de ses nuances et subtilités, terminologiques mais aussi (et surtout) syntaxiques et stylistiques (Gémar, 1988: 423).*
>
> *Lorsqu'il s'agit de traduire, la clef de la qualité est avant tout l'aptitude à la traduction. En effet, une bonne traduction ne s'improvise pas et il n'est pas évident qu'il suffirait d'être juriste ou psychologue bilingues pour pouvoir faire de la traduction au niveau professionnel dans ces domaines (Sparer,(2002: 275).*

▪ *Gile* (1995) señala que el traductor debe poseer el conocimiento temático del especialista para poder traducir textos del campo en cuestión. Algunas nociones especializadas están fuera del alcance cognitivo de los traductores con formación traductológica exclusiva. En este planteamiento subyace la idea del experto como traductor natural.

▪ *Greenstein* (1997: 21) propone lo siguiente: « dans le meilleur des mondes, tout traducteur serait spécialiste du ou plutôt des domaines dans lesquels il travaille, et tout spécialiste serait également linguiste. Or, la réalité est tout autre, et le temps fait souvent défaut pour permettre d'acquérir une double formation ».

▪ El Grupo *PACTE* (A.Beeby, L.Berenguer, D.Ensinguer, O.Fox, A. Hurtado Albir (dir.), N.Martínez Melis, W.Neunzig, M.Orozco y M.Presas) del Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Barcelona, (Pacte, 2001), está llevando a cabo una investigación empírico-experimental con el fin de analizar cómo funciona la competencia traductora (CT) en la traducción escrita y cómo se produce el proceso de adquisición de la competencia traductora (ACT). Nos remitimos al análisis de este trabajo que realizamos en el apartado 1.3.2 de la presente tesis doctoral cuando abordábamos la cuestión de la competencia traductora en general y, como hemos señalado, en el presente capítulo nos ocupamos más en detalle de los trabajos que versan sobre esta cuestión y que guardan relación con la traducción de textos objeto de nuestro análisis.

▪ *Marín Hita* (1996: 10-11) señala la necesidad de la doble licenciatura, en Derecho y en Traducción, como requisito imprescindible en el ejercicio de la traducción jurídica ya que "no basta sólo con ser traductor, ni tampoco es suficiente el ser jurista; pues en ambos casos falta uno de los elementos esenciales".

▪ *Mathieu* (1990: 9) propone: « Il y a quelques années seulement [...] une prémisse semblait s'imposer: pour être bon traducteur juridique, il fallait à la fois avoir un diplôme en droit et une formation universitaire en traduction. Le spécialiste ne tirait pas nécessairement avantage de cette double formation puisqu'il était souvent considéré aux fins de rémunération comme traducteur plutôt que comme juriste, ce qui résultait en une perte de revenu ».

Mathieu (1990: 10): « Sans oser affirmer qu'il est plus facile de former en traduction juridique un traducteur qu'un juriste, il est indéniable que la formation du traducteur en milieu de travail est moins coûteuse que l'inverse »

▪ *Pasquau Liaño* (1996:21-22): "A mí no me cabe duda alguna de que el perfil idóneo del traductor de textos jurídicos es el de la doble licenciatura: en Derecho y en Traducción e Interpretación. No obstante, y como lo mejor suele acabar siendo enemigo de lo bueno, lo deseable podría ser [...] una especialización en traducción jurídica".

▪ *Valderrey Reñones* (2005) no comparte la exigencia de un traductor-jurista y parte de la figura del traductor competente (jurista o no), es decir, de un traductor formado que posee la competencia esperada para trasladar textos del ámbito del Derecho. En cuanto a la competencia traductora en general esta autora señala que se hace referencia a la cuestión de forma general pero que la literatura existente sobre la cuestión no ofrece un análisis detallado sobre la misma y que el problema radica esencialmente en que, hasta la fecha, se ha incidido escasamente en la naturaleza de los conocimientos, en su adquisición o en cómo son utilizados por el traductor. La noción de competencia temática del traductor jurídico se presenta como un constructo teórico poco estudiado. Hasta donde sabemos, señala esta autora, el componente temático no ha sido objeto de estudios sistemáticos, por lo que se carece de datos suficientemente detallados y concretos que permitan tomar esta noción como punto de referencia operativo en el proceso de enseñanza. Valderrey Reñones pone de manifiesto que mejorar la competencia temática en Derecho del aprendiz de traductor pasa por actuar en el espacio didáctico sobre diversos aspectos y desde varias vertientes que se entrelazan. Desde el planteamiento de esta autora, la consecución de dicha competencia está vinculada a la *adquisición de un saber declarativo útil*[6], derivado de un conocimiento

[6] Los énfasis son de Valderrey Reñones

sistémico de corte comparado y de una familiarización con la retórica básica empleada por la comunidad de juristas; a la práctica de la *autoformación continua*; al desarrollo del *saber estratégico* aplicado a la organización y realización del trabajo traductor, y a la identificación y resolución de problemas de índole temática; y, por último, a la mejora de las *destrezas interpersonales* cuando se ha de cooperar con expertos en la materia, terminólogos o documentalistas.

▪ *Vinay* (1967; citado por Gémar, 1995:85): « [...] pour traduire certains textes techniques [...] il vaut mieux s'adresser à des ingénieurs, des mathématiciens ou des juristes sachant l'anglais, le français ou l'espagnol ».

▪ *Vitali* (1995:17) señala que al traducir textos jurídicos, el traductor "debe sumar a su conocimiento de las lenguas y las culturas, el conocimiento de los sistemas jurídicos entre los cuales traduce; es decir, el sistema jurídico del país de donde proviene el texto original, y aquél del país en donde la traducción será utilizada"

▪ *Way* (1997) no piensa que el traductor deba tener conocimientos casi tan específicos como el especialista para abordar un texto especializado. Al igual que otros muchos autores, Way cree que un traductor puede traducir textos especializados, sin ser experto en la materia, gracias a sus conocimientos lingüísticos, pero además sostiene que esto es posible sobre todo gracias a la seguridad que tiene el estudiante de saber cómo abordar el texto y el campo, y cómo buscar la información que requiere.

▪ *Way y Gallardo* (1997) reconocen que resulta difícil determinar qué tipo de conocimiento posee el traductor para que, sin ser experto, pueda comprender; y estas autoras terminan apuntando que se trata de un conocimiento "pasivo" de la materia ya que, aunque el traductor no puede escribir sobre filosofía jurídica, sí cuenta con un conocimiento que le permite comprender y traducir un texto especializado.

▪ *Mayoral Asensio* (1997b) se ocupa de la profundidad y extensión de los conocimientos en traducción especializada y señala que probablemente nunca podamos establecer cuánto necesita saber el traductor sobre el tema que está traduciendo pero que lo que sí sabemos es que no necesita el dominio que cabe esperar del experto. A riesgo de ser malentendidos, explica Mayoral Asensio, para determinados tipos de traducción y si las fuentes lingüísticas que tenemos son muy fiables, podemos realmente traducir algunas cosas de forma eficaz sin terminar de enterarnos de lo que dice el texto. El nivel de

comprensión debe ser pues el suficiente para que el resultado final sea adecuado. El nivel de comprensión suficiente para la traducción especializada (comprensión "operativa" o "de procedimiento" en Brown (1994), se acerca más al concepto de "comprensión pasiva" (comprensión del hecho por sí mismo, sin integrarlo en el conocimiento general del mismo que posee el traductor) que al concepto de "comprensión activa" (comprensión que permite la integración del hecho en el conocimiento general del mismo que posee el traductor y el uso de ese conocimiento como parte integral de su conocimiento del mundo). Si al traductor no se le puede exigir un grado de familiaridad muy elevado con el tema, señala Mayoral Asensio sí se le puede exigir un uso muy preciso de las denominaciones especializadas y un estilo apropiado a las condiciones de comunicación específicas. En la traducción profesional no importa en absoluto cómo ha llegado el traductor a su traducción (con algunas limitaciones éticas); tan sólo importa el producto final. Del traductor profesional cabe esperar que sea un buen redactor y, como norma general, en traducción especializada toda buena traducción mejora la redacción del original. Lo que es específico del traductor profesional, continúa diciendo Mayoral Asensio, es su oficio para comunicar superando barreras lingüísticas y culturales, su oficio para realizar esta tarea ajustándose a las condiciones de un encargo concreto y su capacidad para, sirviéndose de técnicas de documentación, llegar a traducir textos relativos a temas con los que no está familiarizado. Las entradas lexicográficas (en los diccionarios) ofrecen los significados posibles de una denominación. Las entradas terminológicas ofrecen denominaciones idóneas para un concepto considerando la adecuación entre la denominación y el concepto. El traductor no está interesado ni en las denominaciones posibles ni en las denominaciones idóneas o normalizadas; el traductor está interesado en la solución idónea para una situación de comunicación concreta, y estas soluciones idóneas para una situación concreta pueden tener poco que ver con las soluciones lexicográficas y con las soluciones terminológicas. Por otro lado, las soluciones de traducción ofrecen formas muy diversas que en algunas ocasiones revisten la forma de términos o palabras pero que en otras ocasiones pueden adoptar la forma de definiciones, de explicaciones, de omisiones o de soluciones múltiples, soluciones que suelen estar ausentes tanto de diccionarios como de glosarios. También hay que considerar el hecho de que los diccionarios y glosarios bilingües no ofrecen ninguna utilidad para los casos en los que

no existe el mismo concepto en la cultura original y en la cultura de la traducción. En la traducción profesional no sólo podemos constatar una diferencia entre la capacidad de comprensión del traductor y la del especialista para un mismo texto en el acto de la traducción. Al fin y al cabo a esta situación se llega tras un proceso de documentación por parte del traductor. Previamente a ello el traductor profesional se debe plantear una relación eficaz entre los conocimientos especializados adquiridos y los conocimientos especializados por adquirir. Para el traductor no especialista se podría establecer cuáles son las materias que le van a resultar más extrañas de acuerdo con su formación cultural. (Mayoral Asensio 1997b)

Otra parte de la investigación en traducción jurídica versa sobre determinados conceptos claves de la traductología como los trabajos realizados sobre el asunto de la equivalencia en traducción.

▪ *Borja Albí* en *The concept of equivalence in medical and legal translation* (2000b) señala lo siguiente: "The translation of documents of a legal nature, public as well as private, is a task which, in principle, could be qualified as impossible, given that the social reality, the concepts, the ideas, and the "figuras judiciales " that contextualize them are so different from one society to another that make translation a dream. Sometimes the terms do not exist in the target language or the concepts are completely different (for example, the term "limited society" in English carries legal and commercial implications which are different from those of the Spanish "sociedad limitada". The number of "false friends" is enormous: "statute" is not "estatuto" but rather "ley"; "ley" is not "law" but rather "statute" or "Act", to name only a few" (Borja Albí, 2000b:11).

▪ *Duro Moreno* (1997c) analiza la cuestión de la traducción de dos productos de dos ordenamientos jurídicos diferentes y se plantea el grado de equivalencia entre un *power of attorney* procedente de EE.UU y uno poder de representación español. Para abordar el problema de la equivalencia entre estos dos negocios jurídicos Duro Moreno analiza brevemente el ordenamiento de un país y otro, rastrea en las posibilidades de equiparación de los dos negocios jurídicos y examina sus diferencias y concomitancias tanto en el plano formal como en el comunicativo.

▪ Duro Moreno (2000) se ocupa también de aportar determinadas soluciones o recursos para el caso de que no exista equivalencia referencial, ni, consecuentemente, conceptual y terminológica; de este modo aporta técnicas de traducción como la adaptación, la aproximación, la explicación o el rodeo. Asimismo, para el caso en el que exista equivalencia parcial o total propone que el traductor hable con el destinatario de la traducción y se informe de qué soluciones de traducción prefiere. A este respecto Duro Moreno propone la adaptación, la modulación, la eliminación y la adición.

▪ *Franzoni de Moldavski* (1996) da numerosos ejemplos para demostrar que «la equivalencia funcional debe ser el principio rector, la técnica muchas veces ideal pero no única ni 'para siempre'». *Hickey* con su trabajo "Equivalency, certainly but is it legal?" publicado en *Turjuman* (1993). *Pigeon* (1992) también analiza la cuestión de la equivalencia funcional en traducción jurídica.

▪ Por su parte, *Soriano Barabino* (2002) se ocupa de la incongruencia terminológica y de la equivalencia funcional en la traducción jurídica y, en concreto, analiza la guarda y custodia de menores en España e Inglaterra y Gales.

▪ *Weston* (1983) para la traducción de documentos jurídicos señala lo siguiente:

(1) la traducción palabra-por-palabra si nos ofrece una equivalencia funcional;
(2) la traducción no-literal, que representa una equivalencia funcional en la LM;
(3) la traducción palabra-por-palabra o no-literal, que representa una equivalencia semántica, pero que no existe como un referente cultural equivalente en la LM ;
(4) la transcripción (a veces necesaria, de cualquier forma, para lectores especializados);
(5) y el neologismo.

También queremos destacar los logros de algunos autores que han dedicado su esfuerzo investigador a la sistematización de la enseñanza de la traducción jurídica. Nos detenemos en este punto por considerar que las propuestas didácticas realizadas por estos autores revisten un notable interés para nuestra investigación y presentamos algunas de ellas por orden alfabético de autores:

▪ *Bautista Cordero* (2005) analiza, como ya hemos señalado, la cuestión de la formación de traductores jurídicos en la combinación lingüística inglés-español y establece una propuesta metodológica que aplica a la didáctica de la traducción jurídica y económica en el marco de la licenciatura en Traducción e Interpretación. Tras el análisis de las experiencias docentes que esta autora presenta en su estudio, señala que merece la pena

intentar incorporar en los programas de traducción jurídica y económica la práctica sistematizada de los aspectos más complejos de la lengua inglesa que se hacen patentes de manera muy especial en los textos jurídico-económicos. En el área de la enseñanza de inglés como lengua extranjera existen numerosos materiales que seguramente se podrían adaptar a nuestras necesidades específicas. Dada la amplitud de contenidos y temas que se imparten en la asignatura, quedaría por estudiar hasta qué punto formarían parte de las tareas del aula, o si, por el contrario, se podrían incorporar como materiales de autoestudio y refuerzo. Bautista Cordero considera que sin esta práctica sistematizada de los aspectos puramente lingüísticos de mayor dificultad, la labor de formación de traductores especializados en el área jurídica y económica no es completa.

Por último, presentamos los temas y contenidos que recoge esta autora en su estudio para el desarrollo de las competencias traductoras necesarias para la traducción de textos para la asignatura Traducción Jurídica y Económica B-A:

I. INTRODUCCIÓN A LA TRADUCCIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA: ÁREAS TEMÁTICAS; TIPOLOGÍAS TEXTUALES; ÁMBITOS DE TRABAJO.

II. Bloque A: LA TRADUCCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL.
1. Recursos para el traductor de textos económicos y comerciales. Búsqueda de documentación y textos paralelos en inglés y español. Recursos en internet.
2. Traducción de textos económicos y financieros.
a. Documentos bancarios.
b. Informes y balances.
c. La bolsa: compra-venta de acciones, fusiones, ofertas públicas.
3. Traducción de documentos que intervienen en el comercio exterior.
a. El comercio exterior: Organizaciones, tratados y acuerdos internacionales. Los INCOTERMS.
b. Documentos comerciales: el pedido; la factura; lista de bultos; certificado de origen. (*invoice, packing list, certificate of origin*)
c. Documentos de transporte marítimo: el conocimiento de embarque. La póliza de fletamento. El seguro de transporte: mercancías y cascos. (*bill of lading, charterparty, marine insurance*)

III. Bloque B: TRADUCCIÓN JURÍDICA.
1. Introducción: las culturas jurídicas inglesa y española.
a. El Derecho inglés y sus fuentes.
b. El Derecho en España y sus fuentes.
2. Rasgos del inglés jurídico y su traducción al español.
a. Aspectos sintácticos, morfológicos y léxicos.
b. Aspectos textuales.
c. Complejidad conceptual e inequivalencias: estrategias de traducción.

3. Recursos para el traductor de textos jurídicos. Búsqueda de documentación y textos paralelos. Recursos en internet. Bases de datos legales.
4. La traducción de obras de referencia, jurisprudencia, textos normativos y textos doctrinales
5. Principales tipos de contratos y su traducción, (*agreement, underwriting, deed, bill of sale, contract)*
6. Documentos societarios: actas, poderes, escrituras de constitución de sociedades (*power of attorney, articles of incorporation, minutes*)
7. La organización judicial en EE.UU., Reino Unido y España.
a. Los tribunales.
b. El procedimiento penal.
c. El procedimiento civil.

IV. Traducción de textos judiciales (*claim forms, motions, petitions,*
d. *acknowledgement of service, judgement, injuction, summons*)
e. Los procesos de familia. Sucesiones. El divorcio.

En el marco de las publicaciones de la Universitat Jaume I sobre los estudios de lingüística aplicada, Borja Albí (1996b) presenta unos ejercicios prácticos de traducción jurídica con el objetivo de proponer una alternativa al esquema tradicional de las clases de traducción en las que se reparten textos, "se traducen entre todos"[7] y, a continuación, el profesor da "la" traducción correcta. Los dos objetivos básicos son, conseguir una buena capacidad de comprensión de los textos jurídicos en la lengua de partida y buena capacidad de expresión en lenguaje jurídico en la lengua de llegada. Debido al carácter especializado del lenguaje jurídico y a su complejidad esta autora señala unas técnicas didácticas diferentes a las utilizadas en la traducción general.

En la obra de Hurtado Albir, *Enseñar a traducir*, Borja Albí (1999a) realiza una propuesta didáctica referida exclusivamente a la enseñanza de la traducción de originales escritos, que requieran traducción escrita, en los que predomine el campo temático del derecho, en los que la dirección sea inglés-español1, y en los que la función de la traducción sea profesional. Esta autora identifica para este tipo de traducción especializada una serie de objetivos que divide en tres grandes bloques: 1) los relativos al estilo de trabajo; 2) los metodológicos y 3) los textuales, que consisten en la traducción de los géneros propios de la especialidad. Para el logro de estos objetivos establece una serie de tareas o ejercicios. Resumimos los objetivos que se plantea esta autora en el siguiente esquema:

[7] Los énfasis son de Borja Albí.

I. OBJETIVOS PROFESIONALES Y DE ESTILO DE TRABAJO

1. Conocimiento del mercado laboral
1.1. Salidas profesionales
1.2. Tarifas y presupuestos
1.3. Diferencias entre traducción jurídica y jurada
1.4. Asociaciones profesionales
1.5. Valor legal de las traducciones jurídicas
1.6. Responsabilidad y seguros profesionales
1.7. Cuestiones de ética profesional
2. Dominio de las herramientas del traductor
2.1. Procesadores de textos
2.2. Correctores ortográficos
2.3. Diccionarios electrónicos
2.4. Sistemas de archivo y contabilidad
2.5. Memorias de traducción
3. Etapas en la elaboración de la traducción
3.1. Lectura previa
3.2. Investigación conceptual y terminológica
3.3. Consulta de textos paralelos
3.4. Traducción
3.5. Revisión general
3.6. Archivo y elaboración de glosarios
3.7. Revisión interna
3.8. Archivo y elaboración de glosarios
3 9 Después: revisión terminológica e "interna"

II. OBJETIVOS METODOLÓGICOS

1. Dominio del campo temático
1.1. Los grandes sistemas jurídicos
1.2. Las ramas del derecho
1.3. Eficacia en la documentación jurídica
2. Terminología
3. Documentación
4. Clasificación por géneros

III. OBJETIVOS TEXTUALES: LA TRADUCCIÓN DE LOS GÉNEROS

Crear textos equivalentes que respeten convenciones del género
1. *Jurisprudencia (Sentencias)*
2. *Textos normativos (Leyes, decretos, normas...)*
3. *Textos doctrinales (manuales, libros de texto...)*
4. *Textos judiciales (providencias, exhortos...)*
5. *Diccionarios y repertorios profesionales(plan de producción, listado de piezas, comunicación interna...)*
6. *Revistas especializadas*
7. *Textos de aplicación del derecho (contratos, testamentos, cartas legales...)*

Borja Albí y Monzó Nebot (2001b) se encargan del análisis de distintos recursos para la enseñanza de la traducción a través de internet. Asimismo, las dos autoras anteriores aplican los métodos de aprendizaje cooperativo a la enseñanza de la traducción jurídica y explican la experiencia que han puesto en marcha en la Universidad Jaume I para la enseñanza de la traducción jurídica en un entorno virtual para el trabajo cooperativo (2002a).

Estas autoras se plantean cuestiones que afectaban a todos los aspectos del proceso de aprendizaje: revisión de los contenidos, revisión de la metodología y revisión de las cuestiones afectivas y atitudinales. En cuanto a contenidos, organizan la formación en traducción jurídica que se espera que adquieran los estudiantes con las asignaturas de traducción jurídica en tres áreas, a saber, contenidos informativos, habilidades y actitudes, todas ellas consideradas necesarias para el ejercicio profesional de la traducción jurídica. En lo que respecta a metodología, en las clases de traducción estas autoras proponen imitar el método de trabajo profesional, con el fin de iniciar el proceso de aprendizaje con un encargo. Este encargo no es más que un original y la explicación de la situación en la que se utilizará el texto traducido. Consideran necesario ofrecer los conocimientos conceptuales de forma previa a la traducción, para que una vez asimilados éstos el estudiante contemplara el texto que debía traducir con unos ojos mucho más optimistas.

Asimismo, estas autoras consideran imprescindible que los estudiantes se den cuenta de qué grado de profundización requieren en cuanto a los conocimientos temáticos, puesto que en su caso el manejo de éstos es mucho más instrumental que en el de los estudiantes de derecho. En ese sentido, las mencionadas autoras se marcan como objetivo dinamizar la adquisición de los conocimientos informativos, haciendo partícipes a los estudiantes en el diseño de su plan de aprendizaje personal y potenciando su autonomía como aprendices. Con el fin de disminuir el temor de los estudiantes a los conocimientos temáticos especializados no podíamos ni debíamos ofrecerles unos contenidos perfectamente delimitados en forma de manual, por ejemplo, ya que en el ejercicio de su profesión no dispondrán de estas herramientas, sino que deberán buscar la información de una forma autónoma. Así, para conjugar ambos requisitos, estas autoras consideran que lo mejor era ofrecer una guía de los conocimientos necesarios sobre la que llevarían a cabo una investigación conceptual. En

cuanto a los aspectos afectivos y atitudinales, para ayudar a los estudiantes que tenían más problemas, se creó un entorno de aprendizaje en el que se sintieran apoyados por sus pares y por el profesor, un entorno que favoreciera la relación personal del profesor con los alumnos y de los alumnos entre sí. De este modo conciben un sistema que favorezca la interacción, el intercambio de información y el número de contactos, por lo que se hacía recomendable un trabajo colaborativo con compañeros que estuviesen en la misma situación y en el que el apoyo del profesor quedara patente.

Por otro lado, estas autoras han implantado un sistema de gestión de proyectos (BSCW) a través de internet con el objetivo de aplicar los modelos de aprendizaje cooperativo basados en el descubrimiento y en el empleo de recursos compartidos. La combinación de este sistema con la página web de las asignaturas de traducción jurídica ofrece un entorno de trabajo virtual idóneo para el desarrollo de encargos de traducción que emulan las condiciones del mercado de trabajo.

▪ *Félix Fernández y Ortega Arjonilla* realizan un análisis de los estudios de traducción jurídica en las *II Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación* celebradas en la Universidad de Málaga en 1997. También hay que citar, a este respecto los manuales de *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español y francés-español)*, publicados por P. San Ginés y E. Ortega en la colección Interlingua de la Editorial Comares de Granada en 1996 (1ª ed.), 1997 (2ª ed. corregida y aumentada) y 1998 (reimpresión de la 2ª edición).

Estas obras colectivas constituyen un punto de partida interdisciplinar en el estudio de la traducción jurídica en la Universidad española. Fueron reeditados en varias ocasiones y constituyen, a estas alturas, un clásico del estudio de la traducción jurídica dentro de la literatura disponible en lengua española.

▪ En la Universitat Jaume I el Grupo de Investigación en Traducción Jurídica de la *GITRAD*, formado por profesores universitarios y profesionales de la traducción jurídica, también desarrolla una labor importante en la investigación en docencia de la traducción jurídica. Este es un grupo muy activo cuyo principal objetivo consiste en dotar a la traducción jurídica de los elementos necesarios para convertirse en una profesión reconocida. Para ello, este grupo trabaja en dos líneas de actuación. Por un lado, contribuye a la formación de traductores jurídicos bien preparados que den

prestigio social a nuestra profesión; y por otra, establece las bases teóricas que toda actividad humana necesita para ser reconocida como profesión.

▪ También en la obra de Hurtado Albir *La enseñanza de la traducción,* Hickey realiza una aproximación didáctica a la traducción jurídica (1996). Monzó Nebot (2005b) realiza un estudio sobre la reeducación y desculturización a través de géneros en traducción jurídica, económica y administrativa y realiza importantes reflexiones teóricas y aportaciones pedagógicas al respecto.

En la *I Jornada sobre Diseño Curricular del Traductor e Intérprete,* celebrada en la Universidad de Granada, Ortega Arjonilla (1996b) plantea un diseño curricular para la traducción científico-técnica francés-español del cual hemos extraído algunas ideas para la elaboración de la presente tesis doctoral. Asimismo, también queremos resaltar aquí el proyecto docente y de investigación en relación con la docencia en traducción especializada francés-español, español-francés (B), textos científico-técnicos presentado por Ortega Arjonilla con el fin de optar a la plaza de profesor titular de Universidad del área de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga (Ortega Arjonilla, 1999).

▪ El profesor *Pérez González* de la Universidad Europea de Madrid investiga sobre la didáctica de la traducción jurídica, con atención especial a la documentación en internet, por ejemplo analiza el uso de concordancias informáticas para la enseñanza de vocabulario y gramática características del lenguaje jurídico (Pérez González, 1999a).

▪ Santamaría (2005) realiza un estudio sobre la interacción de conocimientos en el aprendizaje de a traducción jurídica.

▪ Thiry publica en el año 2000 el trabajo titulado « Equivalence bilingue en traduction et terminologie juridiques : « Qu'est-ce que traduire en droit ? ».

▪ Way y Gallardo (1997) analizan algunos aspectos metodológicos de la traducción jurídica en el marco de la didáctica de esta disciplina en la Facultad de Traducción de Granada.

En el marco del asunto del desarrollo de la competencia traductora aplicada ala docencia de la traducción especializada en general Way publica dos trabajos dedicado al análisis de la estructuración de los cursos de traducción especializada (Way, 1997 y

2000) en los que aborda cuestiones cómo la de los conocimientos temáticos que necesita un traductor de textos especializados, el debate del especialista o traductor, el estudio del mercado para encaminar a los licenciados en su especialización hacia la demanda que encontrarán en el mercado profesional, el perfil del estudiante de traducción especializada, los objetivos que se deben perseguir en el curso, la elección de los campos objeto de traducción y la necesidad de escoger un grupo de textos de un subcampo, lo cual es más accesible para el no-especialista, etc.

En lo que respecta a la traducción jurídica, Way (1999) propone una serie de ejercicios previos a la traducción de documentos jurídicos en la formación del traductor. Esta autora hace hincapié en la necesidad de ser conscientes de que la dificultad de la traducción jurídica en la diferencia entre los sistemas jurídicos y que el traductor debe desconfiar de hasta los conceptos que le puedan resultar más familiares.

En este trabajo, Way propone una serie de ejercicios previos a la traducción que permiten a los estudiantes descubrir por sí mismos cuáles son los posibles problemas y cómo deben abordarlos. De esta forma, se evita la frustración que experimentan los estudiantes cuando se enfrentan a un texto jurídico sin una metodología clara.

El objetivo es que los estudiantes puedan eliminar sus dudas usando un marco sistemático y defender sus traducciones con argumentos razonados con el fin de cumplir en parte el objetivo de formar traductores que estén cada vez mejor preparados para entrar en el mercado profesional.

Otros trabajos que nos parecen dignos de mención y que investigan la cuestión de la didáctica en traducción jurídica son el de Aitsiselmi y Trouille titulado “Legal translation in the Classroom: A case Study” (2000), el de la Fuente titulado ”Les enjeux de l’enseignement de la traduction juridique” (2000), el de Mathieu (1990) titulado ”La traduction juridique: l’expérience de la formation en milieu de travail”, el de Pelage (1999) sobre la formación de los traductores jurídicos, el de Pérez González (1999a) sobre las aplicaciones didácticas de las nuevas tecnologías en el ámbito de la traducción jurídica y los de Sparer publicados en *Meta y* titulados *L’enseignement de la traduction juridique: une formation technique et universitaire* (1988) y “Peut-on faire de la traduction juridique? Comment doit-on l’enseigner ? “ (2002).

Otro aspecto que ha sido investigado en el marco de la traducción jurídica es la del género jurídico. A este respecto recogemos brevemente los estudios que nos parecen más destacados y los presentamos ordenados por orden alfabético de autores:

▪ El profesor *Alcaraz Varó* de la Universidad de Alicante se encarga de la cuestión de la traducción del género jurídico en su libro *El inglés jurídico. Textos y documentos.* (1994) y en *El inglés profesional y académico* (2000).

▪ *Borja Albí* (1999b, 2000a) establece una propuesta de clasificación de los géneros y subgéneros legales en categorías atendiendo a su situación discursiva, a los participantes en el acto de comunicación, al tono que se utiliza en la misma, y a su finalidad. Esta autora llega a este esquema de clasificación después de numerosas consultas a catedráticos de Derecho de la Universitat Jaume I, a abogados y a profesionales de la traducción jurídica. Después de esta primera taxonomía, Borja Albí presenta el estudio de un corpus de textos jurídicos en el que se determina su finalidad o función definiendo el foco contextual dominante y el secundario. De esta forma se obtuvo un primer listado de géneros españoles e ingleses.

▪ Más adelante (2005), *Borja Albí* propone la organización del conocimiento para la traducción jurídica a través de sistemas expertos basados en el concepto de género textual y pone de manifiesto la utilidad del enfoque por géneros para la solución de los problemas que plantea la adquisición de la competencia traductora y la gestión del conocimiento para ejercer esta especialidad. Para ello, la mencionada autora explora las posibles formas de organización de esos conocimientos en un sistema experto propio que aprovecha los últimos avances de la inteligencia artificial. Pretende demostrar de este modo que el empleo de métodos de gestión de datos y conocimientos organizados en torno al concepto de género textual puede ayudar a solucionar uno de los problemas más espinosos y frecuentes en este campo: la falta de base jurídica de los futuros traductores jurídicos y la necesidad de adquirir y gestionar conocimientos expertos sobre derecho (y sobre textos jurídicos en particular) en espacios de tiempo muy breves e incorporarlos a una red significativa propia.

▪ *Borja Albí y Monzó Nebot* (2001a) analizan el concepto de género jurídico (*genre*) y su clasificación en los distintos ordenamientos. Estas autoras investigan en el marco del proyecto GENTT (Enciclopedia de géneros textuales para la traducción especializada)

el cual ha desarrollado la clasificación anterior a partir de la creación de un corpus de textos jurídicos más extenso (CDJ: "Corpus de Documentos jurídicos" que se explota con fines académicos y que ha generado tres árboles de géneros jurídicos (distintos según el ordenamiento jurídico en el que se insertan: continental o de derecho civil, angloamericano o de *Common Law* y comunitario). Cada género identificado aparece acompañado en GENTT de uno o más representantes del mismo y cuenta con una ficha en la que se han definido sus características distintivas a varios niveles. La definición de cada género se realiza en función del contexto de cultura, del contexto de situación comunicativa y de la constatación de la existencia de una materialización lingüística diferenciada. El nuevo árbol de géneros y las fichas de cada uno de ellos aún no han sido publicados y aparecerán junto con el resto de resultados de investigación del proyecto GENTT. Como señala Borja Albí (2005) el conocimiento de la taxonomía de los textos jurídicos permite al traductor obtener una visión de conjunto de la disciplina y una visión clara de la estructura interna de la misma. Además, los conocimientos sobre tipología textual son fundamentales para estructurar el proceso de toma de decisiones sobre los procedimientos y estrategias de traducción jurídica, que son diferentes para las distintas categorías de textos y, en ocasiones, para cada género en particular.

▪ García Izquierdo y Montalt Resurreció (2002) también se encargan de la traducción del género textual. Actualmente, GITRAD se ha integrado en el grupo GENTT de la Universitat Jaume I que dirige la doctora Isabel García Izquierdo y que tiene como objetivo la elaboración de una enciclopedia electrónica de géneros de especialidad (jurídicos, médicos y técnicos). Dentro de este equipo, GITRAD ha asumido la elaboración del subcorpus de textos jurídicos. La particularidad de este corpus es que no tiene como destinatarios a los juristas, sino a los traductores y a los lingüistas. El enfoque intercultural de la traducción que aplica el grupo GENTT considera que el traductor especializado necesita información de tres tipos: temática, textual y lingüística. Con esta información, el traductor puede mejorar, mediante un proceso autodidacta, sus competencias culturales (lingüísticas y extralingüísticas). Para el futuro, GITRAD tiene previstas dos nuevas líneas de investigación: Explotación del corpus jurídico que genere el proyecto GENTT con fines didácticos y de descripción y clasificación de los géneros en su idioma original. Creación de un corpus de traducciones jurídicas a efectos de extraer las regularidades y convenciones del

"transgénero" e intentar definir sus normas. Esta acción estará dirigida por la doctora Monzó Nebot.

▪ Monzó Nebot (2002) se encarga de la traducción jurídica como género y plantea la traducción jurídica (y jurada) de documentos de derecho inmobiliario como acción social basado en un modelo de análisis textual muy elaborado y eficaz. Monzó Nebot propone para la traductología la noción de *transgénero*, como género propio de la traducción, que reúne la triple consideración cultural, cognitiva y discursiva de los géneros, y posee características homogéneas entre los textos pertenecientes a un mismo género y diferencias respecto a los textos originales de la cultura de partida y de llegada a los que se podría considerar análogo (Monzó Nebot, 2002: 251).

La misma autora pretende lograr los objetivos de reeducación y desculturización a través de géneros en traducción jurídica, económica y administrativa" (Monzó Nebot, 2005b).

▪ Mayoral Asensio (1997b) también incide en la importancia del aspecto textual en la traducción jurídica y señala que los conocimientos especializados del traductor profesional están pues muy escorados hacia lo lingüístico, lo textual (documental) y lo comunicativo.

▪ Terral (2002) realiza una comparación interlingüística de géneros jurídicos equivalentes y señala que de que cada texto jurídico lleva implícita la voluntad de generar un efecto jurídico determinado en un ordenamiento jurídico concreto y el traductor está obligado a conocer las funciones generalmente atribuidas a cada tipo de texto a fin de conseguir un efecto o función jurídica similar en la lengua de llegada.

▪ Vegara Fabregat realiza un análisis sobre los géneros jurídicos y su traducción al castellano. Esta autora señala que una de las herramientas más útiles en la tarea del traductor es el conocimiento del género por parte de éste. Destaca la importancia del concepto de género en la traducción jurídica abundando en sus principales rasgos, tipología y función. Vegara Fabregat señala a modo de ejemplo que si cuando un traductor se enfrenta por primera vez a una escritura de compraventa, si éste se toma la molestia de extraer sus principales características (como léxico, principales cláusulas, etc.) en el futuro su tarea se verá simplificada; ante otras escrituras del mismo tipo ahorrará tiempo y esfuerzo, porque ya conoce de antemano sus convenciones. El género

se revela por tanto como uno de los recursos básicos para el traductor, ya que le facilita la tarea y le ayuda a ser más eficaz en su trabajo. El objetivo último del artículo es ampliar la concepción de lo que constituye un género jurídico mediante una breve clasificación de los géneros jurídicos de ficción, completando de algún modo las clasificaciones actuales sobre el tema-en este artículo esta autora analiza dos ejemplos de taxonomía de géneros jurídicos: la clasificación de Alcaraz y Hughes en *Legal Translation Explained* (2002) y la clasificación del Departamento de Traducción de la Universitat Jaume I (2001)-y atendiendo a las necesidades traductológicas modernas.

Queremos destacar aquí los trabajos de la profesora Orts Llopis en relación con el estudio de las diferencias y semejanzas léxicas entre el lenguaje contractual inglés y el castellano (2005a), así como su estudio del lenguaje de las sociedades anónimas en español y en inglés estadounidense (2006).

Otros muchos autores investigan sobre otras cuestiones en las que no nos detendremos por falta de tiempo por considerar que éstas no recaen directamente sobre el objeto de investigación de la presente tesis doctoral, si bien las conclusiones de estos estudios pueden resultar igualmente útiles para la docencia de la traducción jurídica.

Citamos, a título meramente ilustrativo, las investigaciones que versan sobre el entorno o el contexto de la traducción jurídica (Duro Moreno, 2000, 2003 2005a y 2005b; Ferrán Larraz, 2006), traducción y terminología en relación con el lenguaje jurídico (Argüeso González, 1995), la influencia de la cultura en la redacción de determinados textos jurídicos como las leyes (Sparer y Schwab, 1980), la traducción jurídica en un contexto de pluralismo lingüístico (Terral, 2002), las propiedades sintácticas del lenguaje jurídico (Gustafsson, 1975), la interpretación en traducción jurídica (Engberg, 2002; Gémar, 1979 y 1988; Solan, 1993), la semiótica del derecho y sus implicaciones en la traducción jurídica (Hickey, 1993b), la traducción del lenguaje de la justicia (Feria García, 1999), los aspectos lingüísticos y sociológicos de las sentencias judiciales (Tomás, 2005), los aspectos lingüísticos de la expresión legislativa (Bowers, 1989), los aspectos profesionales y sociológicos de la traducción jurídica (Marqués Agut y Monzó Nebot, 1996; Mayoral Asensio, 1999; Monzó Nebot, 2002, Ortega Arjonilla, 2004 y 2005; Way, 2003), el margen de libertad o de creatividad con el que cuenta el traductor jurídico (Koutsivitis, 1990 y 1991), funciones o elementos

iurilingüísticos (Ferrán Larraz, 2003, Gémar, 1978 y 1995, Gémar y Kasiere, 2005; Sarcevic, 1997), lenguaje y terminología jurídica (Ortega Arjonilla, Doblas Navarro y Paneque Arana, 1996; Sandrini, 1996), factores culturales y gnoseológicos para la interpretación de los textos legales en el contexto global (Orts Llopis, 2007a), la colaboración interdisciplinar entre la Traducción y el Derecho (Way, 2002), etc.

Como señala la profesora Borja Albí (2004), además de los trabajos que se desarrollan en España, es necesario destacar la labor realizada por dos grupos de investigación internacionales que trabajan actualmente en traducción jurídica. La elección de estos dos equipos se explica únicamente, explica la mencionada autora, por su afinidad con nuestros presupuestos teóricos o metodológicos y no por otros motivos.

El grupo internacional de investigación sobre "*Generic integrity in Multilingual and Multicultural Settings*", codirigido por los profesores Bhatia y Candlin, realiza un estudio sobre un corpus de documentos legislativos en 13 idiomas: inglés, chino, checo, danés, finés, alemán, hindi, italiano, japonés, malayo, portugués y sueco. Utiliza 5 variedades de inglés: estadounidense, británico, indio, de Hong-Kong, sudafricano y combina 11 sistemas jurídicos diferentes: norteamericano, británico, brasileño, alemán, francés, italiano, japonés, sudafricano, y el de la República popular de China. Definen así sus objetivos: "This project will investigate the generic integrity of legislative documents constructed, interpreted and used in multilingual and multicultural legal contexts by: establishing an internationally available multilingual computer-based corpus of legal writing, available on-line and on CD-ROM, focusing on the field of international business, with particular reference to the genres of contract legislation and case precedents (The specific topics addressed within these genres will include matters which are pervasive in domestic and international legal affairs, such as freedom of trade, commerce and intercourse, commercial contracts, including joint venture agreements, environmental legislation, and protection of intellectual property), and analysing the linguistic and discoursal properties of various subsets of this corpus from different languages, language varieties, cultures and legal systems, focusing, in particular, on the nature and use of qualifications, specification of scope, all-

inclusiveness, expressions of contingency, intertextuality and interdiscursivity, and degree of control and transparency[8].

El segundo grupo investigador en el panorama internacional, que llama la atención de Borja Albí (2004) por el potencial impacto que pueden tener sus conclusiones es el grupo EBMT, dirigido por el lexicógrafo y experto en lingüística textual Jonathan Webster, y en él participan terminólogos, traductores jurídicos, expertos en traducción automática y en tecnologías de la información. Su objetivo es desarrollar un sistema de memoria de traducción jurídica basada en un corpus de textos paralelos alineados de más de 35 millones de palabras. Las traducciones han sido realizadas por traductores con gran experiencia y formación especializada. El proyecto tiene una financiación de 1,5 millones de dólares y pretende solucionar el problema que supone la implantación de un sistema jurídico bilingüe (inglés-chino) en Hong-Kong.

Borja Albí señala (2004) que aunque no están constituidos como grupos de investigación, destacan en el panorama internacional los trabajos basados en enfoques legales o iurilingüísticos, que entienden la traducción jurídica como un ejercicio de derecho comparado. La corriente del iurilingüismo iniciada por Gèmar ha generado contribuciones de gran valor al estudio de la traducción jurídica y actualmente este autor trabaja en la elaboración de un monográfico sobre iurilingüístca en el que también participará Susan Sarcevic, autora de una de las obras más rigurosas en este campo (Sarcevic, 1997).

También en esta categoría son destacables (Borja Albí, 2004) los trabajos de juristas norteamericanos preocupados por las dificultades de interpretación que ya en lengua materna plantea el texto jurídico, véase por ejemplo Solan (1993).

Sin embargo, aunque como hemos señalado, se han publicado numerosas obras sobre materias relacionadas con la traducción jurídica o sobre la traducción jurídica propiamente dicha, todavía queda mucho por hacer y son muchas las líneas de investigación que quedan abiertas en esta materia.

---

[8] Para más información consúltese http://gild.mmc.cityu.edu.hk/.

En lo que respecta a las líneas de investigación que quedan abiertas respecto del español jurídico y de los negocios Alcaraz Varó (2003) establece las dos grandes líneas de investigación, que con las nuevas metodologías propias de la lingüística de corpus, quedan abiertas y que pueden, según este autor, dar resultados sorprendentes: la oracional y la supraoracional.

En la línea oracional, Alcaraz Varó señala que el vocabulario, la morfosintaxis y la estilística ofrecen amplias posibilidades. La estilística, entendida como el estudio de los rasgos característicos de un texto o de un autor, incluidos los artificios del lenguaje figurado, apunta Alcaraz Varó, es un campo completamente virgen en el estudio de estos lenguajes especiales, en parte, porque algunos de sus profesionales, señala Alcaraz Varó, se resisten a aceptar las metáforas y otros recursos.

Asimismo, Alcaraz Varó se refiere a las líneas de investigación abiertas respecto de las palabras del español jurídico-económico y señala que están pendientes por hacer los siguientes estudios: a) El de las combinaciones léxicas; por ejemplo, las "leyes" autorizan, derogan, invalidan, prescriben, revocan, etc. b) El de las sinonimias parciales, por ejemplo, los sinónimos de "disponer": determinar, establecer, fijar, regular, precisar, etc. c) El de los campos semánticos también es un área interesante; la comprensión de un término es más completa cuando se le encuadra en su campo semántico; por ejemplo, en el de la "demanda" encontraríamos "demandante", "demandado", "actor", "pretensión", "recurso", etc. d) El de los falsos amigos jurídico-económicos, que siempre ha atraído a varios investigadores: por ejemplo "demandante" es *demandeur* en francés, pero "demandado" no es *demandé* sino *défendeur*, ya que la palabra francesa *demandé* significa "persona que ha sido llamada al teléfono o por teléfono", y *défenseur* es el "abogado defensor"; igualmente, "prorrogar" no es *proroge* en inglés sino *extend*, puesto que *proroge* equivale a "suspender", "aplazar" o "interrumpir". La lista, como señala este autor, es muy larga (Alcaraz Varó, 2003).

Borja Albí señala (1999c) las líneas de investigación que quedaban abiertas en esta especialidad:

1. No existen glosarios especializados de las distintas ramas del derecho, en ciertas áreas como el derecho financiero siguen apareciendo nuevos términos para los que no existe una traducción canónica o estandarizada.
2. No hay traducciones sancionadas de documentos legales tipo.

3. Faltan materiales didácticos, no hay manuales de estilo para traductores jurídicos, no hay textos para la formación jurídica de los futuros traductores jurídicos, etc.
4. Análisis de los géneros legales en distintos niveles: contextual, textual, morfosintáctico, léxico y grafémico. En el apartado de análisis textual podemos incluir trabajos sobre coherencia y cohesión, intertextualidad, características sintácticas y léxicas, etc. En el plano contextual se podrían estudiar aspectos pragmáticos, semióticos y comunicativos que, sin duda, ofrecerán resultados muy interesantes.
5. Estudios sobre tipologías textuales y propuestas de clasificación. Una clasificación por géneros puede resultar sumamente productiva para el traductor jurídico, porque en los lenguajes de especialidad los géneros están más convencionalizados que en el lenguaje general. Además, la clasificación por géneros posibilita la comparación interlingüística de textos que tienen formas convencionales en la lengua de partida y la lengua término.
6. Diseño de programas de formación para traductores jurídicos y elaboración de materiales que contemplen la necesidad de adquirir unos conocimientos básicos de la ciencia del derecho, un buen dominio de la lengua de especialidad del derecho, así como un conocimiento profundo de los géneros legales propios de cada lengua y sistema de derecho.
7. Elaboración de corpora de documentos legales originales, de originales y textos paralelos y, por último, de documentos traducidos.
8. Estudio de las posibilidades de sistematización de esta variedad de traducción mediante glosarios informatizados y bases de datos sensibles a la macroestructura y fraseología de los géneros legales. Estos elementos, unidos a los corpora de documentos traducidos mencionados en el punto anterior, podrían generar programas de traducción jurídica asistida por ordenador.
9. Análisis estadísticos y estudios de concordancia de los léxicos particulares de los distintos géneros.
10. Estudios empíricos sobre las soluciones de traducción en países plurilingües (Canadá, España, Bélgica) y análisis de las posibilidades de que la redacción de instrumentos legales se haga originalmente de forma bilingüe (*bilingual drafting methods*) para obtener mejores resultados en la traducción.
11. En colaboración con juristas, establecimiento de equivalencias funcionales entre figuras jurídicas, para normalizar la terminología y para estudiar la influencia de las iniciativas de armonización de los derechos nacionales en la traducción jurídica.
12. Estudios más teóricos, como la elección del método traductor según el tipo de texto y el *skopos* de la traducción, la conveniencia de que el traductor sea «visible» o «invisible», la deontología de la traducción jurada, etc.

Como señala la mencionada autora (Borja Albí, 2004), en el plano conceptual y epistemológico sigue habiendo muchos campos por explorar, la teoría no está aún consolidada, los conceptos clave no han sido aún definidos y dotados de un metalenguaje propio que permita referirse a ellos de forma coherente a todos los miembros de esta comunidad discursiva, los enfoques metodológicos son muy numerosos y a menudo poco coherentes con los objetivos perseguidos por el investigador.

La situación, continúa diciendo esta autora, no es mejor en el plano sociológico y de la práctica profesional. Seguimos necesitando herramientas de trabajo eficaces (diccionarios, modelos de traducciones, documentación conceptual adaptada a las necesidades de los traductores, obras didácticas, sistemas de control de calidad). Por otra parte, existe una total falta de comunicación y consenso entre los agentes que se ocupan de su práctica y los clientes, así como una urgente necesidad de establecer unos criterios comunes de actuación profesional y formación (títulos o certificados de habilitación profesional de carácter internacional). La falta de dialogo entre traductores y entre traductores y clientes-receptores es uno de los problemas concretos que requiere una actuación inmediata.

A continuación presentamos la lista elaborada por la profesora Borja Albí (2004) sobre los temas susceptibles de investigación en traducción jurídica, con el fin de, como señala esta autora, dar una idea de la amplitud del espectro de especulación que permite esta especialidad y para animar a todos aquellos que en algún momento se han planteado investigar en este campo:

- Investigación empírica de corpora de textos jurídicos, ya sea corpora de originales, textos paralelos o traducciones
- El concepto de género jurídico (*genre*) y su clasificación en los distintos ordenamientos
- La traducción del género jurídico
- La traducción jurídica como género (género)
- Estudio de las normas de traducción jurídica (según el concepto de *norma* de Toury, 1995)
- Comparación interlingüística de géneros jurídicos equivalentes
- Función de la traducción jurídica
- Aspectos profesionales y sociológicos de la traducción jurídica
- Traducción jurídica e ideología
- La enseñanza/aprendizaje de la traducción jurídica
- Aplicación de nuevas tecnologías a la enseñanza de la traducción jurídica
- La influencia de la traducción sobre la evolución del derecho y viceversa
- La calificación funcional de las instituciones de derecho y la traducción jurídica
- La comparación de conceptos jurídicos a través de la traducción de los mismos
- Historia de la traducción jurídica a través de sus documentos
- Estudio diacrónico de traducciones de un mismo género (por ejemplo, la letra de cambio)
- El léxico jurídico (en general o de géneros concretos)
- La interpretación del significado jurídico
- El discurso jurídico como objeto de análisis crítico del discurso
- El lenguaje del derecho como instrumento del poder establecido y su traducción
- Análisis de la recepción de la traducción jurídica

- Sistemas de control de calidad en traducción jurídica
- Automatización de procesos en la traducción jurídica

2.3. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN TRADUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

En el apartado anterior señalábamos las razones por las que la investigación en traducción jurídica nos parece necesaria, consideramos que éstas, asimismo, justifican la necesidad de investigar en traducción económico-financiera. Pero además, la investigación en este segundo ámbito de especialidad nos parece más necesaria ya que son mucho más escasos los trabajos de investigación que hemos encontrado en este ámbito de especialidad.

A este respecto hemos de señalar en primer lugar que, en términos generales, y a juzgar por lo que hemos leído hasta el momento, hemos encontrado muchos menos trabajos y publicaciones que aborden la cuestión de la traducción del lenguaje económico-financiero que trabajos que se encarguen del análisis de la traducción jurídica.

Además, como veremos en el presente apartado un gran número de los trabajos que hemos consultado no hacen referencia a la traducción propiamente dicha sino que analizan diferentes aspectos del español o el inglés de los negocios.

De las escasas obras que hemos encontrado referidas a la traducción de los documentos del mundo de empresa y que presentan un claro enfoque traductológico y no meramente lingüístico podemos adelantar en este apartado que las más numerosas son las referidas al análisis de la traducción de los documentos comerciales siendo mucho menos abundantes los estudios que analizan la traducción de los documentos económico-financieros.

En lo que respecta a la docencia de la traducción de los documentos negociales, materia ésta objeto de análisis de la presente tesis doctoral, hemos encontrado tan solo dos trabajos. De esta constatación y de la necesidad de llenar este vacío investigador nos

ocuparemos más en detalle en el apartado 2.5 relativo a las conclusiones sobre el estado de la cuestión en traducción jurídico-económica.

Al igual que en el apartado anterior, en el presente apartado realizamos un breve repaso a los trabajos, artículos, tesis doctorales, libros, obras lexicográficas y otras publicaciones que versan sobre el estudio de diversos aspectos relacionados con la traducción económico-financiera. Asimismo, al final del capítulo señalaremos brevemente las líneas de investigación que quedan abiertas en esta especialidad.

A continuación presentamos, a título meramente enunciativo pero no exhaustivo, una enumeración de los trabajos de investigación publicados en relación con la traducción económico-financiera (al igual que en el apartado anterior aparecen recogidos por orden alfabético de autores): Acedo Domínguez, 2000; Adam, 1989; Ainciburu, 2003; Alcaraz Varó, 200l y 2003; Alcaraz Varó y Hughes, 1996; Alejo González, 2002; Alexander y Britton, 1993; Álvarez Rodríguez, 1999; Andersen, 1997; Appleby, 1984; Arniches, 1950; Arribas Baño, 2005; Backhouse, 1993; Barandiarán, 1990; Bargiela-Chiappini y Nickerson, 1999; Bellisco, 1998; Becker, 1994; Blake, 1987; Blanco Gómez y Henderson Osborne, 1997; Bovée y Thill, 2000; Bovet y de Prada, 2000; Brieger, 1997; Brieger y Seeney, 1994; Bueno Campos, 1993; Campos Plaza, Cantera Ortiz de Urbina y Ortega Arjonilla, 2005; Cano Rico, 1994; Capela y Hartman, 1996; Cortés de los Ríos, 2003; Cortés de los Ríos y Cruz Martínez, 2001; Crumbley, 1994; Cuellar Serrano, 1992; Charteris-Black y Ennis, 2001; Chiareno, 1973; Chueca Moncayo, 2002; De Beaugrande, 2000; Delisle, 1988; Dhuicq, 1984; Donna, 2000; Dubsky, 1975; Dudley-Evans y Henderson, 1990; Edwards, 2000; Ellis y Jhonson, 1994; Elosúa et al., 1988; Felices Lago, 1999; Ferrán Larranz, 2001; Foster, 1986; Foz Gil, 1999; Fuertes Olivera, 1998; Fuertes Olivera y Gómez Martínez, 2004; Fuertes Olivera, García de Quesada y Montero Martínez, 2005; Gayo Corbella y Gómez Molina,; Gil Estebán, 2000; Gómez de Enterría, 1992a, 1992b, 1992c, 1992f, 1994, 1997, 1999, 2000, 2002a y 2002b; Gómez Moreno, 1991, 1995 y 1996; González Grueso, 2006; González y Torres, 2005; Guivarch y Fabre, 1989; Haensh, 1981; Henderson, 2000; Henderson y Hewings, 1987; Henderson y Dudley Evans, 1990; Henderson et al., 1993; Heras, 2000; Hernández, 1998 y 2002; Herrera-Soler, 1988; Herrera Soler y White, 1996; Hewings, 1990; Hewings y Henderson, 1987; Hewings y Nickerson, 1999; Jordan, 1988; Jordan y Nixon, 1986; Juan Lázaro, 2003; Juan Lázaro,

De Prada y Zaragoza, 2000; Kadar, 1991; Kaplan, 1996; Keneenan, 1990; Klamer, 1990; Lampi, 1992; Langa Mora y Garaizabal, 1984; Lawler, 1989; Ledesma y Morena, 1980; Lee, 1982; Lehman y Dufrene, 2002; Lewis y Pendrill, 1991; Li, 1997; Lipsey, 1993; Loma-Osorio Fontecha, 2005; López de Vergara Sicilia, Cubillo Ferreira, Reyero Hernández, Kelly Delgado, Monterrey Rodríguez y Rohr, 1991; Lozano Irueste, 2001; Lucas Morea, 1997; Macmillan, 1992; Marshall, 1920; Martínez Cerezo, 1988; Martínez González, 1976; Mascull, 2002; Mateo, 1993; Mateo Martínez, 2003; Mayoral Asensio, 1996; McCknenzie, 1995a; McCknenzie, 1995b; McCloskey, 1985, 1986, 1993 y 1994; Mella, 1989; Meunier-Crespo, 1987; Mochón e Isidro, 1988; Mochón Morcillo, 2004; Monzó Nebot, 2005b; Morrow, 1990; Munter, 1997; Muñiz Castro, 1990 y 2003a; Orts Llopis, 1998; Palmer, 1994; Paulet y Santandreu, 1994; Pearce, 1999; Pendlebury y Groves, 1994; Pérez Berenguer, 2003; Pickett, 1989; Pindi, 1988; Pizarro Montero y Alfonso López, 1991; Pizarro Sánchez, 1997 y 2000; Radice y Elliot, 1995; Requejo Castillo, 1994 y 1995; Resche, 1999; Riutort Cánovas, 2005 y 2006; Rodríguez Losada, 1989; Rosenberg, 1992; Routledge, 1998; Royce, 1993; Russo, 2002; Samuels, 1990; Socorro Trujillo, 2002; Soufi,; Suárez Suárez, 1992; Tamames, 1988 y 1994; Tapia Granados, 2000; Tuck, 1994; Uriona y Kwacz, 1996; Urrutia, 1998; Valero Garcés, 1996; Vangehuchten, 2000, 2003 y 2005; Velarde Fuertes, 1989; Vila de la Cruz, 1997; Villalón y Martínez Barbeito, 2003; West, 1999; Widhalm, 1996; Wiley,; Yli-Jokipii, 1998; Zorrilla y Silvestre, 1994.

Como señalábamos en el apartado anterior, múltiples son las obras de investigación que versan sobre manuales de economía, comercio, finanzas; en concreto podemos destacar entre las obras consultadas el manual de Bueno Campos (1993) sobre la economía básica de empresa, el de Marshall (1920) sobre principios económicos, el de Alexander, y Britton (1993) sobre los informes financieros, los de de Lee (1982) y McCknenzie (1995a) sobre los informes de empresa, el de Blake (1987) sobre los informes y cuentas en el ámbito empresarial, el de Foster (1986) sobre el análisis de estados financieros, el de Lewis y Pendrill (1991) sobre contabilidad financiera avanzada, el de Pendlebury y Groves (1994) sobre cuentas anuales, el de Kadar (1991) sobre derecho mercantil y derecho de empresa, el de Lucas Morea (1997) sobre fusión de sociedades comerciales, el de Soufi sobre los nuevos negocios financieros, etc.

Consideramos que estas obras pueden resultar muy útiles para aportar conocimiento temático en este tipo de traducción especializada. En este sentido, no debemos olvidar que, dado que en los documentos del mundo de empresa subyace tanto el conocimiento temático del área jurídica como del área económico-financiera, hay manuales que nos resulta difícil determinar si se incluyen en la enumeración del apartado anterior del presente capítulo 2 o en este que nos ocupa. Nos referimos en concreto a todos los manuales que hemos consultado sobre derecho mercantil, sociedades mercantiles, hacienda pública, derecho fiscal, que hemos optado por incluir en el apartado anterior y que no recogemos en esta enumeración. Sin embargo, no debemos obviar que éstos recogen, igualmente, conocimiento temático, terminología y fraseología del mundo de los negocios en general.

No obstante lo dispuesto anteriormente, al igual que señalábamos en relación con la investigación en traducción jurídica, pensamos que todas estas obras sobre derecho, economía y finanzas resultan de obligada consulta para la investigación, ejercicio profesional y docencia de la traducción económico-financiera pero no las consideraremos en el presente trabajo como investigación traductológica propiamente dicha.

Lo mismo cabe decir de las numerosas obras lexicográficas que se han publicado en relación con esta materia en lengua inglesa, entre otras, destacamos el *Longman Dictionary of Business English* de Adam de 1989, el *Dictionary of International Business Terms de* Capela y Hartman (1996), el *McGraw-Hill dictionary of business acronyms, initials and abreviations* y el *Dictionary of Business and Management* de Rosenberg (1992 y 1993), el *Oxford dictionary of business English for learners of English* de Tuck (1994) ; y en lengua española destacamos el *Diccionario Espasa de Economía y Negocios* (1997), el *Diccionario de voces, locuciones y conceptos de Economía,* el *Diccionario de Términos bancarios del Banco Popular* (1997), el *Diccionario de términos financieros* de Barandiaran (1990), el *Diccionario de banca y bolsa* de Bellisco (1998), el *Diccionario empresarial* de Elosúa et al. (1988), el *Diccionario práctico de bolsa* de González y Torres (2005), el *Diccionario de mercados financieros* de Heras (2000), el *Diccionario para especialistas en seguros, finanzas, derecho, trabajo, política y comercio* de Lewis (1957), el *Diccionario de banca* de Martínez Cerezo (1988), el *Diccionario de términos financieros y de inversión* de

Mochón e Isidro (1998), el *Diccionario de términos de seguros, reaseguros y financieros* de Mochón Morcillo (2004), el *Diccionario de economía y empresa* de Paulet y Santandreu (1994), el *Diccionario Akal de economía moderna* de Pearce (1999), el *Diccionario de economía y* administración de Suárez Suárez, 1992 y los Diccionarios de Economía y de Economía y Finanzas de Tamames (1988 y 1994).

No obstante, y como señalábamos en el caso de la investigación en traducción jurídica, sí que consideraremos que las obras lexicográficas bilingües se encuentran dentro del ámbito de la investigación puramente traductológica, por entender que aportan equivalentes de traducción en este ámbito de especialidad. Consideramos que estas obras constituyen una herramienta muy apreciada entre los profesionales que nos dedicamos a la traducción de los textos del ámbito de los negocios, así como entre los alumnos que se forman en la traducción de textos de esta especialidad. A este respecto cabe mencionar las siguientes obras (aparecen enumeradas por orden alfabético de autores):

- En primer lugar, creemos necesario hacer referencia aquí a la contribución de los profesores Alcaraz Varó y Hughes a la traducción del inglés y el español de los negocios con su obra el *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales (inglés-español, español-inglés)* publicada en 1996. Al igual que sucede con el *Diccionario de términos jurídicos (inglés-español, español-inglés,)* de 1993 se trata de una herramienta muy útil para la docencia y para la actividad profesional de la traducción de este tipo de textos.

- El *Bilingual Dictionary of Legal Terms* de Bossini y Gleeson (1998).
- El *Diccionario económico, financiero y bursátil: español, inglés, francés* de Cano Rico (1994).
- El *Diccionario Bancario Español-Inglés* de Gil Esteban (2000)
- El *Business dictionary* de Kaplan (1996).
- El *Diccionario de Derecho, Economía y política (inglés-español, español-inglés)* de La Casa y Díaz de Bustamante (1980).
- El *Diccionario bilingüe de economía y empresa inglés-español/español-inglés* de Lozano Irueste (2001).
- El *Diccionario de términos de Bolsa (inglés-español/español-inglés)* de Mateo Martínez (2003).
- El *Diccionario enciclopédico español-inglés sobre contabilidad* de Mella (1989).
- El *Diccionario terminológico de economía, comercio y derecho (inglés-español, español-inglés)* y el *Diccionario terminológico de ciencias económicas y empresariales (español-inglés)* de Muñiz Castro (1990 y 2003a).

- El *Diccionario inglés de negocios, comercio y finanzas. Español-Inglés. Inglés-Español de* Routledge (1998).
- El *Elservier´s dictionary of financial and economic terms, Spanish-English* de Uriona y Kwacz (1996).
- El *Diccionario de negocios. Inglés-Español, Español-Inglés* de Urrutia (1998).
- El *English-Spanish business dictionary. Diccionario de negocios inglés-español, español-inglés* de Wiley (editado por Kaplan, 1996).

En la enumeración de trabajos de investigación que presentábamos al comienzo de este apartado también hemos incluido numerosos trabajos que tratan del análisis de determinados aspectos relativos al español y al inglés de los negocios o de la economía. A nuestro parecer, este grupo de obras constituye la porción más numerosa de obras en investigación en traducción económico-financiera. De entre ellos, en nuestra opinión, los más numerosos son los que hacen referencia a la enseñanza del español o inglés de los negocios, ya sea como lenguas maternas o como lenguas extranjeras, así como los que analizan determinadas características de este discurso de especialidad en lengua inglesa y en lengua española.

Estos trabajos a los que hacemos referencia se insertan, en términos generales, en las publicaciones de los departamentos de filología española o inglesa de las Universidades españolas y en las revistas o congresos nacionales e internacionales de español o inglés para fines específicos.

Como ya hemos señalado anteriormente, no debemos olvidar que, aunque las conclusiones de estos trabajos de investigación pueden resultar muy útiles por analogía para el área de investigación que nos ocupa, esos trabajos no analizan directamente la cuestión de la traducción económico-financiera o aspectos directamente relacionados con ella.

Como señala Alcaraz Varó (2003), con el español jurídico y de los negocios, se abren también las puertas para el desarrollo de una tercera metodología didáctica dentro del español como lengua extranjera. La primera didáctica, como de todos es sabido, es la tradicional de la educación secundaria y universitaria; la segunda es la de la enseñanza primaria, caracterizada por sus estrategias lúdicas y motivadoras; y la tercera es la metodología didáctica de las lenguas de especialidad, como el español jurídico y el de los negocios, que está totalmente por desarrollar.

Al ser el español una lengua tan importante, continúa diciendo Alcaraz Varó (2003), es preciso preparar a profesionales para que conozcan los géneros profesionales de su especialidad, sus estrategias comunicativas, sus macroestructuras, su cortesía lingüística, etc., con el fin de que el español pueda cumplir con holgura el papel que le corresponde en el marco de las relaciones jurídico-económicas internacionales.

Alcaraz Varó señala (2003) que resulta muy halagüeño comprobar que, con el español profesional y académico y en particular con la traducción del lenguaje jurídico-económico, se le abre a la lengua española otro horizonte muy prometedor. Aparece así, señala Alcaraz Varó (2003) un nuevo horizonte profesional en los estudios del español: la traducción y la enseñanza del español jurídico y económico.

Partiendo de la afirmación anterior, recopilamos en primer lugar algunos de los trabajos más destacables que analizan la cuestión de la enseñanza del español de los negocios o de la economía-la mayoría de ellos en el marco de la enseñanza de lenguas con fines específicos y en el del aprendizaje de lenguas extranjeras- y que recogemos por orden alfabético de autores:

En su estudio publicado en el número 6 de *RedELE*, Revista electrónica de didáctica/español lengua extranjera, Ainciburu trata de explicar el léxico comercial del español como una construcción histórica con el fin de hacer que la historia de la lengua resulte interesante para un alumno ELE de economía.

Esta autora sigue una perspectiva diacrónica con el fin de tratar de reconstruir las fuentes del vocabulario comercial español. En un primer momento en este estudio se analiza el corpus de origen latino y la introducción de arabismos que, en opinión de Ainciburu es lo que diferencian el léxico comercial del español respecto al de las otras lenguas europeas. Se incluye, a modo de justificación, un estudio comparativo de los porcentajes de palabras de diferentes orígenes en español, italiano e inglés.

El capítulo referido a las palabras de origen árabe considerará los ámbitos merceológico, tributario y jurídico con la intención de separar las formas consideradas históricas de aquellas pertenecientes al español actual e intentando delimitar las variaciones etimológicas que estas últimas han sufrido. Este capítulo constituye la parte central del trabajo y en él se delinea el microconflicto de la introducción neológica en el siglo XI. Se indican posteriormente las formas de léxico comercial que fueron

introducidas en los siglos siguientes desde otras lenguas europeas y para finalizar se observan las consecuencias que la traducción de las obras de los primeros economistas ingleses tuvieron en la constitución de un más amplio vocabulario económico con la introducción masiva de anglicismos.

- *Bovet y De Prada* (2000) presentan en el *I Congreso Internacional de español para fines específicos* una ponencia titulada: "cómo enseñar español de los negocios y disfrutar haciéndolo". En ella se recogen una serie de actividades relacionadas con el libro *Hablando de negocios* de estas dos autoras y en él se presentan distintos aspectos del mundo de la empresa. En cada unidad se puede encontrar un diálogo introductorio del tema, ejercicios gramaticales, una lectura y una comprensión auditiva. En el mismo libro, al final, se incluye una clave, la transcripción de las audiciones y un glosario en tres idiomas. Estas autoras señalan como a lo largo de estos últimos años han utilizado el libro en clase y como de entre todos los juegos y actividades que pueden estar basados en *Hablando de negocios* han escogido dos actividades: una negociación y la explotación de una lectura.

- *Gayo Corbella y Gómez Molina* realizan un estudio sobre las nuevas perspectivas para la enseñanza del español de los negocios y en él presentan el proyecto «Dile». Este proyecto nace en 1995 con la ayuda de la Comisión Europea y en él ha participado un equipo multidisciplinar de expertos, entre ellos, Campus lenguajes, Universitat de Valencia, Hogeschool Von Utrecht, Universidad de Leeds, Centro Europeo de Empresas Innovadoras, Centro Informático complutense y la Fundación Universidad Empresa de Valencia. Dile es un curso interactivo y multimedia de español para los negocios en versión CD-ROM e internet).

Este proyecto, señalan estos autores, trata de dar respuesta a una demanda cada vez mayor de profesionales cualificados en esta materia, específicamente en el área de los negocios, utilizando la más modernas herramientas para la enseñanza-aprendizaje de lenguas latinas. Supone un ejemplo de las nuevas tecnologías que aparecen como el motor de cambio de las técnicas y estrategias tradicionales de formación.

Este curso de español para los negocios está dirigido principalmente a estudiantes de español en general, profesionales en contacto con el español de los negocios (trabajadores, profesionales, empresarios, estudiantes de todos los ámbitos),

profesores de español que buscan especializarse o ampliar conocimientos, particulares interesados en el mundo de la cultura y la lengua hispana, Centro educativos (universidades, academias, colegios, institutos), empresas y organizaciones de todos los sectores, instituciones públicas y privadas (Embajadas, Cámaras de Comercio, Ministerios, ONG's), etc.

La profesora de la Universidad de Alcalá de Henares, *Gómez de Enterría*, analiza el discurso especializado de la economía y el comercio y realiza una propuesta para la enseñanza en el aula de español de los negocios (Gómez de Enterría, 1999).

En el número 2 de la *Revista de Didáctica MarcoELE* (español como lengua extranjera), González Grueso (2006) analiza las colocaciones en la enseñanza del español de los negocios. En este trabajo González Grueso se ocupa de las colocaciones léxicas y su estatus dentro de la enseñanza del español de los negocios. Posteriormente se propone una actividad que sirve de modelo para otras posteriores y se presenta un glosario de colocaciones léxicas compilado a partir de los materiales utilizados en el estudio.

En su ponencia en el *II Congreso Internacional de español para fines específicos*. Juan Lázaro propone un enfoque por tareas y de integración de destrezas en la enseñanza del español de los negocios (Juan Lázaro, 2003). Juan Lázaro señala cómo la enseñanza de EFE no supone la aplicación de metodologías ajenas a la didáctica de español como lengua extranjera. En este artículo se describe cómo el enfoque por tareas da respuesta a las necesidades que se plantean en una clase de español de negocios, asegurando la motivación de los estudiantes y, con ello, una clase amena y enriquecedora, puesto que los estudiantes reconocen en las diferentes actividades la aplicación y utilidad del objetivo final: el producto que hay que desarrollar en la tarea final. En la secuencia para llegar a la tarea final, se integran las diferentes destrezas y estrategias de aprendizaje, diseñadas en el marco de contenidos temáticos específicos del ámbito de los negocios que permiten aplicar y adquirir lo presentado en primera instancia y, presumamos, aprendido. En este artículo Juan Lázaro ofrece ejemplos de diferentes tareas y actividades que forman parte de la secuencia didáctica llevadas al aula con estudiantes de grupos heterogéneos y de diversas universidades y escuelas de negocios.

También en el marco del aprendizaje de esta lengua para fines específicos que es el español de los negocios la misma autora propone, en su ponencia en el *Congreso Internacional de la lengua española, literatura y traducción*, *Asociación Europea de Profesores de Español,* una enseñanza mediante tareas (Juan Lázaro, 1999). Asimismo, Juan Lázaro propone junto con De Prada y Zaragoza una serie de actividades docentes en el marco de la enseñanza del español de los negocios (Juan Lázaro, De Prada y Zaragoza, 2000).

- *Riutort Cánovas* establece una serie de propuestas de creación de materiales para la clase de español de los negocios (2005). El objetivo de su contribución es presentar propuestas para la adaptación de materiales para la clase de español de los negocios que permitan la práctica de las cuatro destrezas en el marco de actividades adaptadas a las necesidades del estudiante. Están orientadas a todos los profesores de esta materia, por lo que presentamos ideas de explotación y adaptación que puedan adaptarse fácilmente al nivel de los alumnos, sus necesidades y grado de especialización deseado, así como al tiempo dispuesto y metodología empleada. En este sentido, el estudio se dirige a profesores cuyos alumnos sean profesionales en activo o estudiantes cuyo programa curricular incluya el español de los negocios.

En un estudio posterior, Riutort Cánovas analiza la explotación de materiales y recursos *on-line* para la enseñanza del español de la Bolsa en un curso de Español de los Negocios (Riutort Cánovas, 2006). En el mencionado estudio la contribución de este autor tiene como objetivo facilitar la labor docente de aquellos profesores de español de los negocios que incluyan en su temario la enseñanza del español de las finanzas, concretamente, el relacionado con el mercado de valores. Para ello presenta algunas propuestas de explotación de materiales que permitirán la práctica global del léxico especializado de la bolsa, así como la práctica de microdestrezas como la comprensión de textos especializados sobre el mercado de valores (prensa económica, indicadores bursátiles, cuñas radiofónicas, etcétera), la descripción de la evolución de un valor concreto, etcétera. Este autor pretende mostrar con este análisis cómo la explotación de estos materiales y la propuesta metodológica es amena y una fuente de motivación para el alumno.

El trabajo llevado a cabo en el *I Congreso Internacional de español para fines específicos*, UFSIA, en la Universidad de Amberes (Bélgica) por Vangehuchten y que se titula: "En busca de un enfoque apropiado para la enseñanza del lenguaje económico en ELE: ¿lexicología o terminología?", (Vangehuchten, 2000), se inscribe en el marco de la preparación de la tesis doctoral de esta autora sobre la enseñanza del lenguaje económico en español como lengua extranjera. Para la realización del trabajo Vangehuchten selecciona dos corpus de distinto lenguaje económico, uno de divulgación científica y otro de doctrina, con el fin de analizar el léxico que plantea problemas de comprensión. La conclusión que se desprende de los resultados del trabajo es que la enseñanza del lenguaje económico no sólo es una cuestión de terminología, sino que es preciso tratar en un curso de español económico tanto los términos como el léxico de contenido (con un significado general), aunque con distintas estrategias didácticas.

Esta misma autora realiza un ulterior trabajo con el fin de constatar que el contenido léxico de las herramientas de aprendizaje del español económico empresarial es, en la gran mayoría de los casos, el resultado de una selección subjetiva e intuitiva (Vangehuchten 2003).

En el marco de la elaboración de este trabajo de tesis doctoral (Vangehuchten 2003) se desarrolla una metodología para la identificación y la selección científica y objetiva del léxico típico de una lengua especializada. En cuanto a la identificación, se siguió la teoría de la corriente lingüística de la Terminología (Cabré 1999, Temmerman 2000). Su objetivo es la descripción y su principio es un enfoque semasiológico a partir del análisis del léxico en un contexto auténtico. De esta manera se opone a la conceptología fuera de todo contexto y ofrece una definición objetiva y científica del término como una unidad lingüística natural que activa un contenido semántico especializado en un contexto especializado.

Esta misma autora analiza en otro trabajo el léxico del discurso económico empresarial con el fin de seleccionarlo para aplicarlo a la enseñanza del español como lengua extranjera con fines específicos (Vangehuchten, 2005).

En relación con las obras que investigan la enseñanza y aprendizaje del *Business English* o inglés de los negocios destacamos las siguientes (las recogemos, como en anteriores ocasiones, por orden alfabético de autores):

En el marco de la enseñanza del inglés de los negocios como lengua extranjera de la Escuela de Estudios Empresariales del Departamento de Filología inglesa de la Universidad de Valladolid, Arribas Baño analiza en su tesis doctoral (2005) la cuestión de la representación del significado en el diccionario bilingüe de negocios, realizando así una importante aportación a la lexicografía especializada. El género lexicográfico estudiado en este trabajo es el diccionario bilingüe de negocios pero se analiza desde la perspectiva de un tipo de usuario peculiar y que utiliza con mucha frecuencia este tipo de obras, esto es, el estudiante de inglés de los negocios como lengua extranjera. Para este tipo de usuarios el diccionario constituye una herramienta pedagógica auxiliar en lo lingüístico y en lo conceptual. El estudio se limita a la dimensión semántica de este tipo de obra lexicográfica-el usuario estudiado se centra principalmente en cuestiones de índole semántica- y al tratamiento lexicográfico del sustantivo- término y no así de otros términos que pertenezcan a otras categorías gramaticales. Tras analizar empíricamente el tratamiento que el significado recibe en una muestra representativa de distintas tradiciones y tipos de diccionarios de negocios (enciclopédicos, monolingües pedagógicos y bilingües), Arribas Baño realiza su propuesta de un diccionario bilingualizado y monodireccional.

Otros trabajos de investigación sobre la enseñanza y aprendizaje del inglés de los negocios o *Business English* en el marco del *English for Specific Purposes* publicados en lengua inglesa y por autores ingleses son los siguientes: Brieger, 1997; De Beaugrande, 2000; Donna, 2000; Ellis y Johnson, 1994; Royce, 1993 (en concreto sobre el lenguaje económico); Widhalm, 1996, etc.

El trabajo de Fuertes Olivera y Gómez Martínez analiza la valoración empírica de determinados aspectos relacionados con el aprendizaje del inglés de los negocios por los estudiantes españoles (Fuertes Olivera y Gómez Martínez, 2004).

Por último, destacamos la investigación de Vila de la Cruz (1997) titulada "Curiosities in Business English: a challenge to the translator" y que se presentó en el

marco de las investigaciones en torno a la traducción de los *VI Encuentros Complutenses en torno a la Traducción.*

Como ya hemos señalado anteriormente al comienzo de este apartado, otro porcentaje importante de las obras que conforman el panorama investigador en traducción económico-financiera está compuesto por los trabajos que investigan el discurso de los negocios en lengua española y en lengua inglesa. Presentamos en primer lugar por orden alfabético de autores los trabajos que investigan las distintas variedades del discurso de los negocios en lengua española:

—Ainciburu, en su ponencia presentada en *II Congreso Internacional del Español para fines específicos,* analiza la cuestión de la morfología y productividad del léxico económico. El mencionado estudio se ocupa de cuestiones como la formación de palabras y adquisición de vocabulario, la abreviación (la sigla y el acrónimo), el apócope, el calco, el préstamo y el neologismo en el lenguaje de la economía. (Ainciburu, 2003).

Una cuestión bastante recurrente en el panorama investigador del discurso de los negocios y a la que muchos autores dedican un gran esfuerzo investigador es la de la influencia del vocabulario económico inglés en el léxico de la economía española o la cuestión de los préstamos en general y en concreto la de los anglicismos. Incluimos estos estudios entre los trabajos que analizan el discurso de los negocios en lengua española porque entendemos que este análisis se realiza en el marco del discurso en nuestra lengua si bien estos trabajos recaen igualmente en la investigación sobre el discurso sobre lengua inglesa y todos ellos podrían aplicarse a la traducción de los documentos del mundo de los negocios.

En primer lugar, queremos destacar la tarea investigadora del profesor de la Universidad de Extremadura Alejo González, quien analiza la influencia del vocabulario económico inglés sobre los textos de economía españoles posteriores a la II Guerra Mundial (Alejo González, 2001). Este mismo autor investiga sobre la cuestión de los anglicismos. A este respecto, en el *VIII Simposio Iberoamericano de Terminología* titulado "La terminología, entre la globalización y la localización", celebrado en Cartagena de Indias, el mencionado profesor presenta una ponencia en la que bosqueja el papel de un aspecto de índole general, a saber, las actitudes lingüísticas

de los economistas y su influencia en el uso de anglicismos en la terminología económica castellana (2002) con el fin de abarcar uno de los elementos que determinan el fenómeno de los 'anglicismos económicos' en su globalidad. Alejo González explica que la finalidad de su estudio es aplicar a otro ámbito, el de la terminología, los conceptos y la metodología de carácter eminentemente sociolingüístico que una parte de la investigación sobre las lenguas en contacto suele utilizar.

La principal utilidad que esta aproximación puede tener, señala Alejo González, es la de explicar las razones por las que la influencia del inglés se ha dejado sentir de manera diferente en las distintas capas que constituyen el vocabulario económico español. Así las razones de tipo etimológico y estructural, que se deducen de las aportaciones de Alcaraz y Hughes (1996) y Alcaraz (2000), pueden ser completadas con una explicación complementaria que ponga de manifiesto que también en el terreno de las lenguas especializadas la perspectiva sociolingüística es igualmente válida. La perspectiva sociolingüística proporciona una aproximación novedosa al fenómeno de los anglicismos económicos.

La frecuencia de éstos últimos, señala Alejo González, y, más concretamente su proliferación en determinados campos tiene mucho que ver con la dinámica de una profesión en pleno crecimiento, que busca en los préstamos un reconocimiento de su nuevo status. Esta perspectiva por supuesto no es ni mucho menos incompatible, sino más bien complementaria, con otra que, centrándose exclusivamente en los datos lingüísticos, apelara a la especial caracterización del léxico inglés de la economía y más especialmente de las finanzas, que, como ha puesto de manifiesto Alcaraz, tiene un gran componente anglosajón y un conjunto de usos coloquiales que harían mucho más difícil su adaptación al español.

Alejo González confecciona un cuestionario a un grupo de economistas madrileños escogidos al azar (259), en el cual se pretendía obtener datos sobre distintas variables que pensaban podían influir en su percepción del fenómeno. De los resultados obtenidos cabe deducir que hay un más que probable protagonismo de los Diplomados en Empresariales en la aceptación del fenómeno de los 'anglicismos económicos' y sobre todo de los especialistas en finanzas y comercio exterior en la de los 'anglicismos económicos patentes'., tendríamos la aparición de un grupo humano que se

caracterizaría por: su juventud (más del 60% son menores de 35 años), trabajar mayoritariamente en empresas, tener unos conocimientos de inglés medios o medios altos (+ del 60% con 3 ó más años de inglés), poseer una cierta conciencia de clase emergente y con cierto prestigio. En definitiva la radiografía de estos nuevos economistas coincide en gran medida con el perfil que tenemos dibujado del hablante innovador en lengua, esto es, de aquél que es más proclive al cambio lingüístico.

Otros trabajos y artículos de investigación que tratan el asunto de los anglicismos en el léxico económico español serían los siguientes: Alzugaray, 1979; Álvarez Rodríguez, 1999; Chiareno, 1972 (sobre la anglicanización del léxico mercantil); Gómez de Enterría, 1992a, 1992b, 1992f,; Gómez Moreno, 1996 (sobre los términos/neologismos del lenguaje financiero); Haensch, 1981; Herrera Soler, 1988 (sobre los angloamericanismos); López Vergara et al, 1991 (sobre los anglicismos en el discurso empresarial en los idiomas alemán, francés y español); Martínez González, 1976; Meunier-Crespo, 1987; Russo, 2002; Velarde Fuertes, 1989 (sobre el léxico de los economistas españoles en donde se aborda la cuestión de los anglicismos).

Meunier-Crespo (1987) realiza un estudio sobre los anglicismos en prensa española para lo cual lleva a cabo un análisis estadístico del léxico económico. En lo que respecta a los préstamos del inglés económico, el mencionado autor lleva a cabo un análisis de su evolución y de su nivel de aceptación o incorporación en los distintos ámbitos económicos.

Velarde Fuertes, catedrático de Economía de la Complutense de Madrid, al abordar el asunto del léxico de los economistas españoles (1989) analiza la cuestión de los anglicismos. Este trabajo supone un ejemplo de cómo los economistas españoles también adoptan posturas comprometidas sobre el tema de los anglicismos y en general sobre otros préstamos. Este hecho se pone de manifiesto en la siguiente cita de Velarde Fuertes, al hacer la presentación de los criterios con los que había editado (compilado) un libro:

> *También, por lo mismo hice un esfuerzo para que el idioma de este libro fuese el español y no el francospanglish que se desliza tantas veces en los libros de economía. No hay stocks sino almacenamientos; no hay linkages sino ligazones; no hay input sino insumo; no se emplea la atroz expresión de en base a; incluso se eliminan lamentables galicismos, escribiendo industrias de suelo y no industrias del parquet. (Velarde, 1982:29)*

No obstante, esta actitud beligerante en contra de los préstamos tiene, incluso para el profesor Velarde, unos límites:

> *Cuando no ha quedado otro remedio –como línter de algodón– se españolizó en lo posible; sólo se acató la palabra extraña cuando la carga es tan fuerte que ha pasado a distinguir lo que los economistas llamamos una mercancía. Tal sucede, a mi juicio, por ejemplo, con el papel kraft o el fuel-oil, que a todo más admite un fuel-óleo. (Velarde, 1982: 29)*

Otra cuestión que también ha sido objeto de investigación en relación con el léxico del español de los negocios es la de los neologismos. A este respecto queremos destacar los trabajos de Gómez de Enterría (1992c, 1992d, 1994). No debemos olvidar que la terminología usada en los discursos especializados de ámbitos temáticos de las ciencias humanas y sociales presenta una cercanía respecto del léxico común. En este sentido, el discurso de la economía es un ejemplo claro de esta observación, siendo la metáfora uno de los recursos de formación de neologismos más frecuentes. Por esta razón, otros muchos estudios que se encargan del análisis de función metafórica en el léxico económico (García de Enterría, 2000).

También hemos encontrado numerosas obras que analizan la cuestión de las siglas y los acrónimos del lenguaje de los negocios en lengua española. Entre ellas destacamos el trabajo de Gómez de Enterría sobre las siglas en el lenguaje de la economía (1992e). Gómez Moreno se ocupa de la misma cuestión pero en lengua inglesa y en ponencia presentada en los *V Encuentros Complutenses en torno a la traducción* presenta soluciones y propuestas para solucionar lo que él da en llamar el escollo insalvable en la traducción de *Business English* (Gómez Moreno, 1995).

Otro interesante objeto de investigación en relación con el lenguaje de los negocios en lengua española es el de la terminología en este ámbito de especialidad. A modo de ejemplo queremos destacar el esfuerzo del IULA, Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, al organizar, durante los días 2 al 12 de julio y en el marco de sus actividades de verano, el *VI Simposio Internacional de Terminología. Literalidad y Dinamicidad en el discurso económico.* El simposio aborda, en sus facetas científica, didáctica y divulgativa, a través de la visión experta de especialistas en economía, traducción económica, terminología y análisis del discurso, temas como la metáfora en el discurso económico, la formación de neologismos, el alto

nivel de innovación del discurso de los negocios en lengua española, mediante cambios semánticos, incorporación de siglas y de préstamos (mayoritariamente del inglés).

Todos estos aspectos han llevado a que el estudio del discurso económico se centre actualmente en aspectos como el análisis de la literalidad en relación con el sentido figurado y la noción de la dinamicidad. Los profesionales de la mediación lingüística (traductores, editores, correctores, intérpretes, periodistas, profesores de lenguas con fines específicos, documentalistas) observan como la innovación de la terminología en los textos de economía es constante, y son conscientes de la necesidad de conocer los cambios que se dan en dominios específicos como este y otros afines.

El simposio está dirigido a profesionales o estudiantes de posgrado de disciplinas diversas, que estén vinculados a la investigación, a la docencia o al desarrollo de aplicaciones en las que intervenga la terminología: pueden ser especialistas en ciencias económicas y empresariales, en ciencias humanas y sociales, informáticos, documentalistas, filósofos, sociólogos, lingüistas, traductores, intérpretes, lexicógrafos, editores, pedagogos, etc.

Asimismo, y en relación con los estudios terminológicos del lenguaje económico de especialidad en lengua española, cabe destacar el trabajo de Tapia Granados sobre el *capital riesgo* y otros términos de la jerga económica (Tapia Granados, 2000).

En lo que respecta al estudio de los distintos géneros del discurso de los negocios en lengua española cabe señalar los trabajos de investigación de Dubsky sobre los rasgos de estilo de las cartas comerciales (1975) y el de Rodríguez Losada sobre el lenguaje de los Balances y de los Estados Financieros (Rodríguez Losada, 1989).

Otros trabajos que investigan sobre el discurso de los negocios en lengua española serían por ejemplo el de Cuellar Serrano sobre el análisis del lenguaje empresarial (1992) o los de Gómez de Enterría sobre la comunicación escrita en la empresa (2002a) y sobre la interacción y discurso en la negociación empresarial en español (2002b).

A continuación señalamos los libros y trabajos que investigan el discurso de los negocios o el discurso de los negocios en lengua inglesa publicados por autores españoles (recogemos los siguientes trabajos por orden alfabético de autores):

▪ El libro del profesor Alcaraz Varó *El inglés profesional y académico* del año 2000. En esta obra se define el IPA, inglés profesional y académico, como un núcleo de subvariedades de lenguajes de especialidad que coincide en líneas generales con lo que en inglés se denomina *ESP (English for Specific Purposes)*, y en español, IFE (inglés para fines específicos). Alcaraz Varó prefiere la denominación "inglés profesional y académico" porque le parece mucho más concreta que el "inglés para fines específicos" ya que considera que cualquier uso que hagamos del lenguaje siempre será "específico" porque servirá para un fin concreto. En esta obra Alcaraz Varó nos da unas breves características muy claras sobre el inglés de los negocios: economía, finanzas y comercio y el inglés jurídico pero no aborda la cuestión de estos dos lenguajes de especialidad conjuntamente. Más aún, este autor establece la tipología textual del IPA, esto es, los géneros profesionales y académicos y señala los siguientes:

Los géneros académicos. El ensayo.
El artículo de investigación científico-técnica
El *abstract*
El artículo de investigación de las ciencias médicas
Los géneros del mundo de los negocios: el memo y la carta comercial
Los textos profesionales del derecho: la ley, el repertorio de jurisprudencia, los acuerdos internacionales, el testamento.
Los géneros del medio oral-auditivo: la conferencia o lección magistral, la entrevista, la reunión de negocios y el interrogatorio procesal.

▪ La descripción lingüística del inglés empresarial realizada por Cortés de los Ríos (2003).

▪La tesis doctoral del profesor Chueca Moncayo (2002), realizada en el Departamento de Filología inglesa de la Universidad de Valladolid, que analiza la dimensión textual de la terminología en el discurso económico en lengua inglesa. Este autor demuestra que la terminología además de la vertiente lingüística, conceptual y comunicativa tiene una vertiente textual. Chueca obvia la clasificación del vocabulario económico porque en su trabajo de investigación le interesa todo tipo de vocabulario ya que éste es decisivo para generar cohesión en el texto y para analizar la dimensión textual de la terminología.

▪ El estudio de Felices Lago sobre el panorama y las características del inglés empresarial en el marco del inglés para fines específicos (1999).

▪ La aproximación discursivo-funcional a los elementos temáticos realizada por Foz Gil mediante un corpus de textos empresariales escritos en inglés (Foz Gil, 1999).

▪ El estudio de Herrera Soler y White titulado *Dive into English for Business and Economics* (1996).

▪ La publicación de Orts Llopis titulada *A Crash Course In Business English* (Orts Llopis, 1998).

▪ La tesis doctoral de la profesora Pizarro (2000), en el marco del departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Valladolid, en la que se investiga el discurso económico en lengua inglesa y se analiza, en concreto, el subgénero de las memorias anuales y se ocupa de la clasificación del vocabulario en vocabulario técnico, semitécnico y general.

▪ El estudio filológico de Requejo Castillo sobre el inglés empresarial (1994).

Asimismo, señalamos los libros y trabajos que investigan el discurso de los negocios en lengua inglesa publicados por autores ingleses o estadounidenses (clasificamos los siguientes trabajos por materias y los ordenamos por orden alfabético de autores) y que versan:

– Sobre las diferentes características o propiedades generales del discurso económico en lengua inglesa. Destacamos los siguientes trabajos: Dudley-Evans y Henderson, 1990; Henderson y Hewings, 1987; Henderson y Dudley-Evans, 1990; Henderson et al., 1993; Hewings, 1990; Hewings y Henderson, 1987; Jordan, 1988; Jordan y Nixon, 1986; Klamer, 1990; McCloskey, 1993 y 1994; Pindi, 1988; Samuels, 1990.

– Sobre la retórica del lenguaje económico en lengua inglesa. Destacamos las siguientes investigaciones: Backhouse, 1993; Lampi, 1992; McCloskey, 1985 y 1986;

– Sobre múltiples aspectos relacionados con el *Business English*. Destacamos estos trabajos: Bargiela-Chiappini y Nickerson, 1999 y 2002; Becker, 1994; Bovée y Thill, 2000; Brieger y Seeney, 1994; Edwards, 2000; Hewings y Nickerson, 1999; Lehman y Dufrene, 2002; Li, 1997; Morrow, 1990; Munter, 1997; Palmer, 1994; Yli-Jokipii, 1998.

– Sobre la metáfora en el discurso económico en lengua inglesa destacamos el trabajo de Henderson, 2000.

Otras obras consultadas analizan el discurso económico en las dos lenguas inglesa y española, si bien en la mayoría de ellas hemos de señalar que, en nuestra

opinión, se aborda la cuestión desde una perspectiva más lingüística que puramente traductológica. No obstante, las conclusiones de estos trabajos resultan muy útiles tanto para la investigación traductológica como para la didáctica de la traducción del inglés de los negocios. A este respecto, recopilamos de las obras consultadas aquellas que nos han parecido más destacables:

La tesis doctoral de Loma-Osorio Fontecha (2005) realizada en el marco del Departamento de Filología Inglesa de la Universidad Complutense de Madrid y titulada *Estructura y función del texto económico: fundamentos de una léxico-gramática del discurso económico en español y en inglés.*

El estudio de esta autora parte de un listado de las palabras más comunes en lengua española en los textos económicos y presenta el correlato formal de estos términos en inglés con el fin de sentar las bases de una estructura metalingüística del discurso económico en ambos idiomas en lo que concierne a las clases de palabras. El objetivo final del estudio realizado por esta autora es la elaboración de diccionarios no ambiguos para traductores en los que aparezca la definición lexicográfica (terminológica) de cada término, así como su construcción.

Además, este estudio facilita el diseño de métodos de enseñanza español-inglés para economistas partiendo del corpus extraído (esta autora utiliza un corpus de documentos en lengua inglesa formado por los resúmenes de artículos de contenido económico-laboral publicados entre 1990 y 1994 en prensa nacional y autonómica. Asimismo, utiliza un corpus de documentos en lengua inglesa compilado con los *abstracts* de publicaciones especializadas de todo el mundo en los ámbitos de la economía, la empresa, finanzas y otros temas relacionados con los negocios.

- El estudio de Blanco Gómez y Henderson Osborne (1997) trata la cuestión del inglés económico en el que se aborda también el asunto de la transferencia del español al inglés.

- El de Cortés de los Ríos y Cruz Martínez en el que se analiza el género en textos de carácter económico-empresarial y en el que realiza un estudio contrastivo inglés-español de la carta comercial (2001).

- El estudio comparativo que llevan a cabo Charteris-Black y Ennis (2001) sobre la metáfora en el discurso de los informes financieros en lengua española e inglesa.

- El análisis contrastivo del sintagma verbal en textos económicos ingleses y españoles llevado a cabo por Valero Garcés (1996).

- El estudio léxico-semántico de Lawler (1989) en el discurso comercial en lengua inglesa: “Lexical Semantics in the Commercial Transaction Frame: “Value”, “Worth”, “Cost”, and “Price”.

- Los estudios terminológicos de Hernández sobre terminología legal y financiera: en el que se aborda la traducción de términos como "Agreements" y "Bonds" (1998) y la discusión de si “Earnings” se traduce por ingresos o por beneficios (2002).

- El estudio de Resche, titulado “Equivocal Economic Terms or Terminology Revisited” en el que se analizan cuestiones como los eufemismos, las metáforas, los neologismos, los falsos amigos, los términos de traducción dudosa en el lenguaje económico, la evolución de los significados de determinados términos con el paso del tiempo o por cambios sociales, etc. (Resche, 1999).

Finalmente, y en relación con los trabajos que se encargan de investigar la cuestión de la traducción de los documentos de los negocios propiamente dicha, como hemos señalado, la parte menos cuantiosa del panorama investigador en esta materia, hemos de apuntar que la mayor parte de las obras que hemos consultado hace referencia a la traducción de documentos del mundo del comercio. Consideramos pues que el comercio es el ámbito de los negocios al que los autores han venido dedicando tradicionalmente un mayor esfuerzo investigador. A este respecto cabe destacar los siguientes trabajos de investigación que recogemos por orden alfabético de autores:

- El que se ocupa de la cuestión de la traducción de los “falsos amigos” en el inglés comercial (Gómez Moreno, 1991).
- El de Fuertes Olivera, García de Quesada y Montero Martínez sobre los problemas y soluciones de los modelos culturales y discursivos en la traducción de textos de comercio internacional (2005). Este trabajo analiza algunos ejemplos de este tipo de documentos en inglés y en español con el objetivo de proponer soluciones a algunos problemas de traducción relacionados con la semiótica de la cultura. En concreto, se analizan, por un lado, los modelos discursivos que subyacen a estos productos textuales y que se reflejan en algunos elementos macrotextuales tales como los *abstracts, summaries* y preámbulos y por otro se ilustra la relación entre traducción e ideología, más concretamente, entre traducción y género. Nuestro análisis pone de manifiesto que pueden surgir problemas relacionados con la traducción del género en su doble acepción de constructo social que hace referencia a actitudes socio culturales y de tipo textual caracterizado por una serie de convenciones aceptadas por una comunidad discursiva.

- El trabajo de Mayoral Asensio, realizado en el marco del curso superior sobre traducción inglés-español de la Universidad de Valladolid, sobre la traducción comercial y el análisis de las diferentes categorías de traducción en razón de las distintas fuentes de referencia terminológicas y textuales (Mayoral Asensio, 1996).
- La tesis doctoral de Socorro Trujillo (2002) en la que se presenta un modelo didáctico para la traducción de documentos mercantiles del comercio internacional (inglés-español).

Otros estudios, ponencias o trabajos que investigan sobre la traducción inglés-español de los documentos del mundo de los negocios y que no se refieren a la traducción comercial serían los siguientes:

- El estudio sobre el léxico económico acometido por Acedo Domínguez y Edwards (2000) en el que se ponen de manifiesto los siguientes aspectos: la importancia de las relaciones entre las palabras en traducción financiera, la necesidad de consultar fuentes especializadas y la importancia del contexto para lograr el mismo rigor científico en el TM que en el TO.

- Las dos ponencias del profesor Alcaraz Varó que abordan el asunto de los problemas metodológicos de la traducción del inglés de los negocios (2001) y la traducción del español jurídico y económico (2003).

En lo que respecta a esta segunda ponencia presentada en un Congreso en Valladolid sobre nuevas fronteras del español Alcaraz Varó explica como una de las profesiones que, sin duda alguna, más se está beneficiando de la investigación abierta en el español profesional y académico es la de los traductores, entre otras razones, por el elevado número de estudios y trabajos que se están llevando a cabo en terminología, en sintaxis, en estilística, etc.

Alcaraz Varó señala que el español jurídico y el de los negocios constituyen las variedades más importantes del llamado español profesional y académico (EPA), en el caso del español de los negocios Alcaraz Varó señala que esto es así porque el fenómeno de la globalización ha convertido en vínculos de carácter mundial los asuntos económicos que hasta hace poco estaban restringidos a un país y al área de su entorno o influencia. El español, por su tradición, por su cultura y por el número de personas que lo hablan, en suma, por el peso que posee en la comunidad internacional, tiene mucho que decir en esta vertiente profesional y académica.

En el análisis del español jurídico y el de los negocios, señala Alcaraz Varó, se puede distinguir, desde un punto de vista lingüístico, tres interesantes objetos de estudio: un vocabulario muy singular, que constituye el núcleo de este lenguaje especializado, unas tendencias sintácticas y estilísticas muy idiosincrásicas y unos géneros profesionales propios e inconfundibles, como la ley, la sentencia, el contrato, el conocimiento de embarque, el crédito documentario, etc., que sirven para marcar bien los límites de estas dos variantes del español profesional y académico respecto de las demás.

- El trabajo de Fuertes Olivera titulado "Metaphor and Translation: a case study in the field of Economics" (1998).
- El de Mateo, "The Translation of Business English Discourse into Spanish" (1993).
- El de Requejo Castillo sobre actividades traductoras de textos de materia económica en lengua extranjera (1995).

Otros trabajos que nos parecen dignos de mención en el panorama investigador nacional son el de Acedo Domínguez sobre implicaciones en la traducción de textos económicos (Acedo Domínguez et al, 2000), el relativo a los problemas de la traducción del inglés económico de Dhuicq, (1984) y el Proyecto interuniversitario de I+D del MEC: HUM 2004-03229/FILO, *Recursos bibliográficos sobre traducción, redacción y terminología en los ámbitos jurídico y económico (en español, francés e inglés)* de Martínez López y Ortega Arjonilla (2004), el de Monzó Nebot (2005b) sobre reeducación y desculturización a través de géneros en traducción jurídica, económica y administrativa".

En lo que respecta a la investigación en otras lenguas queremos destacar aquí la labor de Nogueira en su análisis sobre el lenguaje de los negocios en el portugués brasileño. A este respecto destacamos los títulos de algunas de las obras de este autor redactadas en lengua inglesa: The Language of Inflation: Traps in Translating Brazilian Portuguese (1997), Going Broke in Brazil, The Language of Business Entities in Brazil, Translating the Financial Statements of a Brazilian Bank into English: What a Brazilian Bank Must Call a Van Gogh (1998), The Language of the ICMS Tax in Brazil (1999), Translating a Brazilian Balance Sheet (2000), The Check is not in the Mail-Banking in Brazil (2001).

Como señala Alcaraz Varó (2003) hay muchas otras líneas de investigación que quedan abiertas en el lenguaje económico de especialidad. Están por hacer, entre otros, los siguientes estudios:

1. Las colocaciones léxicas de las principales palabras del español económico, que, como en toda lengua de especialidad, tienen una importancia primordial en el lenguaje económico y financiero. El conocimiento de estas colocaciones es fundamental para el traductor, sobre todo por lo que se refiere a la lengua meta (español), pues de lo contrario no podrá producir una versión fluida y creíble del texto origen. De ahí que no sean suficientes los diccionarios que ofrecen definiciones de las voces individuales, sino que siempre será necesario recurrir a la lectura de textos paralelos.

2. El vocabulario técnico que es menos numeroso en este ámbito de especialidad que en otros y que está formado en su mayor parte por abreviaturas, siglas, acrónimos y apócopes. A modo de ejemplo señalamos las siglas EBIT (*earnings before interest and taxes*), cuyas siglas inglesas también se utilizan en español, OPA en español o apócopes como *cap* en inglés.

3. Los campos semánticos, ya que la comprensión de un término es más completa cuando se le encuadra en su campo semántico.

4. El de los "falsos amigos" económicos. Se han publicado ya algunos trabajos dado que es ésta una cuestión que siempre ha atraído a los investigadores pero sigue quedando mucho campo por investigar.

5. La banalización de los términos económicos o el trasvase de éstos a la lengua vulgar.

6. Los préstamos y calcos tan frecuentes en el lenguaje económico y el proceso de aceptación de estos a la lengua española. En el léxico económico el proceso neológico más productivo (el español de la economía sigue un proceso de inclusión, estabilización y depuración de léxico no tan veloz como el de la informática; pero aún para el especialista en la materia resulta difícil mantenerse al día en el léxico) y el más problemático es el préstamo. Los préstamos de lujo o connotativos son aquellos causados por un mimetismo lingüístico. El problema más obvio de la producción neológica es el de la invasión por préstamo de los anglicismos; problema que se puede observar en todos los sectores del idioma, pero que es fundamental en el lenguaje económico.

7. En el campo de la lingüística supraoracional, dos líneas de investigación muy fecundas son la de los tipos textuales o géneros profesionales y la de sus modalidades discursivas. El estudio de las macroestructuras de los géneros profesionales, de sus estrategias comunicativas, su cortesía por medios lingüísticos, etc., ofrece muchos problemas a los investigadores.

8. Otra cuestión interesante y estrechamente vinculada a la heterogeneidad terminológica del lenguaje financiero es la polisemia. En el ámbito financiero se utilizan

términos del lenguaje corriente con sentidos particulares, es decir se incrementa el nivel de polisemia que existe en toda lengua.

2.4. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN TRADUCCIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA

Hemos de señalar que hemos encontrado contadas obras que aborden la cuestión de los lenguajes de especialidad jurídico y económico-financiero de forma conjunta. De entre ellas, por citar algunos ejemplos, señalamos el *Diccionario jurídico-económico francés-español, español-francés* de Campos Plaza, Cantera Ortiz de Urbina y Ortega Arjonilla (2005) y el proyecto de investigación de Osés en el que se crea una base de datos multilingüe de terminología jurídico-empresarial (2000b)**.**

No obstante, la primera de las obras no se refiere a la combinación lingüística objeto de nuestra investigación, y en el caso de la segunda, se trata de un proyecto multilingüe.

Otro ejemplo de tratamiento conjunto de los mencionados lenguajes de especialidad los contados que hemos constatado en el panorama investigador podría ser cuando Alcaraz Varó (2003) hace referencia al español jurídico y al de los negocios y establece las dos grandes líneas de investigación, que con las nuevas metodologías propias de la lingüística de corpus, quedan abiertas y que pueden, según este autor, dar resultados sorprendentes: la oracional y la supraoracional.

También Alcaraz Varó aborda la cuestión del español jurídico-económico de forma conjunta cuando establece tres clases de términos: los técnicos, los semitécnicos y los generales de uso frecuente en una especialidad.

En cuanto a los llamados géneros profesionales, Alcaraz Varó (2003) también hace referencia conjuntamente a los principales géneros del español jurídico y de los negocios y señala los siguientes: ley, la sentencia, la entrevista, el contrato, el conocimiento de embarque.

Sin embargo, cuando el profesor Alcaraz Varó (2000) establece la clasificación de géneros del IPA lo hace, desde nuestro punto de vista de forma muy limitada; por ejemplo, en lo que a nuestra investigación se refiere, el mundo de los negocios se reduce a los géneros del memo y la carta comercial (la carta comercial es uno de los géneros más investigados), lo que supone dejar fuera muchos otros tipos textuales muy frecuentes en la práctica profesional de la traducción de textos del mundo de empresa.

Borja Albí (1999a) hace referencia a la selección de materiales aplicada a la didáctica de la traducción y aborda la cuestión de los tipos textuales objeto de nuestra investigación cuando establece una progresión de textos de menos a más dificultad para la traducción jurídica. En la última fase, Borja Albí propone géneros más difíciles de traducir por su nivel de especialización, o por la complejidad de su campo temático, entre ellos cita las escrituras de constitución de sociedades, los contratos de opciones y futuros, los planes de inversión, los seguros y reaseguros y los avales bancarios.

El trabajo de Borja Albí (2000) trata la cuestión de los tipos textuales relativos a sociedades solamente en dos ocasiones: 1) cuando hace referencia al tipo textual del *Memorandum of Association* o escritura de constitución. Borja Albí se ocupa de las reglas de interpretación particulares del lenguaje jurídico y hace una breve alusión a este tipo textual con el fin de poner de manifiesto la idea de que los textos ingleses son más minuciosos que los españoles en el recuento de todos y cada uno de los aspectos regulados en la ley y 2) cuando trata la cuestión de la equivalencia en traducción jurídica y pone como ejemplo de equivalencia funcional la traducción al inglés del término "sociedad anónima" por *public limited company* si el texto va destinado a lectores británicos o *corporation* si va destinado a lectores estadounidenses.

Los manuales de Alcaraz Varó *El inglés jurídico* (1994) y de Alcaraz Varó, Campos Pardillos y Miguélez, *El inglés jurídico norteamericano* (2001) sí que abordan la cuestión de algunos de tipos textuales similares al texto objeto de nuestra investigación. En el manual de 1994 hay un capítulo, el 10, dedicado a las sociedades mercantiles, y en él se presenta como ejemplo de tipo textual un breve extracto de lo que Alcaraz Varó denomina "estatuto". No obstante, hemos de reconocer que la totalidad del capítulo consta de 9 páginas y el extracto de dos páginas y media.

En el manual de 2001 hay otro capítulo, el 14, dedicado a el lenguaje del derecho societario. El mencionado capítulo trata de las sociedades personalistas, las sociedades de capital, el nuevo vocabulario de las sociedades anónimas, la quiebra y el derecho concursal. Constatamos que la extensión del capítulo es de 11 páginas y de nuevo pensamos que se trata de un contenido muy breve para una materia que engloba tipos textuales tan frecuentes en el mundo de los negocios de hoy en día. El capítulo concluye presentando como tipo textual unos *Articles of Association*, el mismo tipo textual elegido por Borja Albí (2000), lo que sucede es que esta vez no se trata de los estatutos sociales de una sociedad anónima sino del estatuto de una asociación benéfica dedicada al bienestar de los animales.

En resumen, en lo que respecta a los textos objeto de nuestro análisis, los documentos jurídicos del mundo de la empresa que podemos calificar como híbridos y que poseen vocabulario tanto jurídico como económico-financiero, podemos concluir que faltan trabajos de investigación sobre los mismos. El subgénero más investigado ha sido el de las escrituras de constitución de sociedades y los estatutos sociales de sociedades quizá por tratarse de textos más cercanos a los textos jurídicos en sentido estricto y cuya complejidad conceptual y terminológica está más próxima al área del saber jurídica que a la puramente económico-financiera.

2.5. CONCLUSIONES

Tras la recopilación y análisis de las obras que hemos presentado en el presente capítulo podemos extraer las siguientes conclusiones:

►Hemos detectado un notable interés investigador por el análisis de documentos que pertenecen o aluden al campo de la justicia, la legislación y el derecho propiamente dicho, esto es, por documentos considerados jurídicos en sentido estricto.

►Como se desprende de los apartados 2.2 y 2.3 del presente capítulo son más numerosas las obras que investigan sobre diversos aspectos relacionados con la traducción jurídica (véase la recopilación de obras que presentamos al comienzo del apartado 2.2) que las que investigan sobre los relacionados con la traducción comercial, económica o financiera (véase apartado 2.3).

►Hemos encontrado contadas obras que aborden la cuestión conjunta de los dos lenguajes de especialidad, el jurídico y el comercial-económico-financiero, los cuales, como ya hemos señalado en múltiples ocasiones, confluyen de forma indisoluble en numerosos tipos textuales, como por ejemplo los documentos del tipo del que analizamos en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral.

►Muchas de las obras que hemos consultado no hacen referencia a la traducción propiamente dicha sino que versan sobre cuestiones que tienen que ver con el análisis del lenguaje jurídico o económico de especialidad, esto es, abordan aspectos más lingüísticos que puramente traductológicos. Pensamos que esto es debido a lo reciente de la disciplina de la traducción y de esta conclusión se desprende la necesidad de un mayor número de trabajos dedicados a la traducción propiamente dicha.

En el ámbito de la investigación en traducción de los documentos del mundo de la empresa esta necesidad es todavía más acuciante ya que del número de trabajos consultados que analizan aspectos relacionados con la traducción de los documentos del mundo de los negocios los más numerosos son las obras lexicográficas, las innumerables obras sobre la didáctica del español y el inglés como lenguas extranjeras o las que se encargan del análisis del discurso de los negocios en lengua española y en lengua inglesa. Hemos encontrado muy pocas obras que realicen estudios que se encarguen de la investigación de la traducción de los documentos del mundo de la empresa.

►La mayoría de las escasas obras que investigan la traducción de los documentos del mundo de la empresa o cuyo objeto de investigación son los textos no puramente jurídicos o jurados se ocupan del análisis de la traducción de documentos comerciales. Deducimos que, como hemos señalado anteriormente, la traducción comercial, frente a la económico-financiera, ha sido a la que los autores han dedicado un mayor esfuerzo investigador.

►Muchos son los trabajos de contenido filológico o los traductológicos que versan fundamentalmente sobre estudios de determinados aspectos relacionados con la lengua origen, esto es, el inglés pero hacen falta trabajos, sobre todo de carácter traductológico aplicables a la docencia de la traducción que hagan especial hincapié en la lengua meta.

►En traducción jurídica son múltiples las obras que se encargan de investigar el asunto de la docencia de esta especialidad. Sin embargo, las obras que investigan sobre la docencia de la traducción de los documentos del mundo de la empresa son escasísimas. Si bien la metodología didáctica descrita en muchas obras dedicadas a la enseñanza del español o del inglés de los negocios resulta interesante para la traducción, en el sentido de que aporta métodos de aprendizaje del conocimiento temático, son necesarios trabajos que investiguen una metodología propia aplicable a la traducción de este tipo de textos. A decir verdad, sólo hemos encontrado dos estudios que hacen referencia a algunos aspectos relacionados con la docencia de la traducción de los documentos económicos: la tesis doctoral de Socorro Trujillo sobre un modelo didáctico para la traducción de documentos mercantiles del comercio internacional (inglés-español) (2002) y el estudio de Monzó Nebot sobre las aplicaciones pedagógicas del género textual a la traducción titulado "Reeducación y desculturización a través de géneros en traducción jurídica, económica y administrativa" (2005b). El primer estudio versa sobre traducción comercial, como ya hemos señalado, la porción de los negocios más investigada, y el segundo dedica a la traducción económica sólo una parte del mismo.

En suma, con la presente tesis doctoral pretendemos contribuir de forma muy modesta a colmar la preocupante laguna del panorama investigador en lo que respecta a trabajos puramente traductológicos, trabajos que analicen la lengua origen y la meta en pie de igualdad, que aborden la traducción de los lenguajes jurídico y económico-financiero de forma conjunta y que versen sobre la docencia de la traducción.

CAPÍTULO 3

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LA TRADUCCIÓN (INGLÉS-ESPAÑOL) EN EL AULA DE LOS DOCUMENTOS DEL MUNDO DE LA EMPRESA

Professional training, particularly at university level, should enable trainees to acquire insights and regularities (not rules!) derived from the translation of certain sample texts and translation tasks, and then to apply those insights to any other text or translation task they may be confronted with in professional life.

(Nord, 1997: 68)

3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA PROPUESTA METODOLÓGICA

Durante los primeros días del curso y antes de que el alumno comience a desarrollar la secuencia de trabajo que justificamos en el presente capítulo y que aplicamos en el capítulo 4, creemos que resulta fundamental asegurarnos de que éste tiene claros algunos conceptos y consideraciones básicos que recogemos a continuación:

— Conocimientos generales sobre la actividad traductora. En este sentido, nos parece importante que el alumno reflexione sobre determinadas aportaciones fundamentales de los estudios de traducción y que Mayoral (2000) resume de este modo:

• La traducción no es un proceso de equivalencia entre lenguas.
• La traducción no es un proceso meramente lingüístico.
• La traducción es un proceso comunicativo que responde a las leyes generales de eficacia en la comunicación.
• La finalidad del texto en la lengua original puede variar en el texto de la traducción.
• La traducción es un proceso de producción de textos.
• El resultado de la traducción depende fuertemente de tipos diferentes de contextos, entre los que se encuentra el texto.
• Se da un doble procesamiento en la traducción: del conjunto del texto y de las unidades de traducción inferiores.
• La traducción profesional es un proceso económico.
• El encargo de traducción condiciona en cierto modo los resultados.
• En la traducción no se transmiten significados (metáfora del conducto).
• La traducción puede estar sujeta a los condicionamientos del soporte informático.
• El producto traducido puede constar de varias señales y canales.

— La diferencia entre el lenguaje común y el lenguaje especializado. La definición y características de los lenguajes especializados en general.

— La terminología y fraseología como elementos propios del lenguaje especializado, como instrumentos básicos de comunicación entre los especialistas y como vehículos transmisores del conocimiento especializado.

— Reflexión sobre el área de especialidad a la que pertenecen este tipo de textos del mundo de la empresa, esto es el área que hemos dado en llamar jurídico-empresarial. Características básicas del mundo de la empresa privada.

— Características del mercado profesional de la traducción de textos del mundo de empresa.

— Características generales del discurso jurídico y del económico-financiero

— Reflexión sobre la difusa frontera entre el lenguaje jurídico y el económico-financiero en los documentos jurídico-empresariales.

— Determinación de las fuentes de documentación con las que cuenta el alumno para abordar la traducción de este tipo de textos. Antes del comienzo del curso facilitamos a los alumnos una bibliografía especializada que repasamos con ellos con anterioridad a la traducción de textos con el fin de que sepan cuáles son las fuentes más útiles y fiables para la traducción de textos jurídico-empresariales y que aprendan a manejarlas de forma eficaz.

Durante los primeros días de clase entregamos a los alumnos una ficha recopilatoria de las cuestiones señaladas anteriormente con el fin de generar debate entre ellos y que reflexionen sobre las mencionadas cuestiones antes de iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la traducción (inglés-español) de textos jurídico-empresariales.

3.2. HIPÓTESIS DE TRABAJO QUE JUSTIFICA LA METODOLOGÍA PROPUESTA

La hipótesis de trabajo de la que parte nuestra investigación y que hemos podido constatar tras la evaluación de múltiples encargos de traducción realizados a los alumnos y a la luz de múltiples comentarios que éstos nos han realizado podríamos formularla de la siguiente manera: los estudiantes de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Madrid que se enfrentan por primera vez a la asignatura de Traducción Especializada B-A II (inglés-español), económica, financiera y comercial, no tienen suficientes conocimientos sobre el mundo de la empresa y la actividad traductora en este ámbito profesional.

Asimismo, los estudiantes no poseen los suficientes conocimientos sobre cuáles son los tipos textuales más demandados y representativos del mundo de la empresa que puedan ser susceptibles de encargo de traducción.

Los estudiantes tampoco tienen el conocimiento temático necesario para abordar la traducción de los textos del mundo de la empresa.

Partimos de la confirmación de la hipótesis enunciada anteriormente como justificación de nuestra propuesta metodológica con el fin de que los estudiantes, en el marco de una secuencia pedagógica para la traducción inglés-español de los textos del mundo de la empresa, aprendan a reflexionar sobre los aspectos básicos del mercado profesional de la traducción de ese tipo de textos y los distintos factores que pueden concurrir en un encargo de traducción en este ámbito de especialidad y cómo éstos influyen en sus soluciones de traducción y en el margen o libertad con el que cuentan para la elaboración del TM.

Asimismo, partiendo de la constatación del desconocimiento, y muchas veces del desinterés, de los alumnos por la traducción de textos en este ámbito de especialidad, se hace necesaria nuestra propuesta metodológica con el fin de aportar el conocimiento temático, terminológico, documental y textual que los estudiantes necesitan para abordar la traducción del inglés al español de los documentos de empresa.

Pensamos que nuestra propuesta docente aporta los materiales- explotación didáctica de encargos de traducción reales y corpus de los documentos más demandados en la práctica profesional de la traducción- con carácter previo a la traducción con el fin de que el alumno se enfrente a la traducción de este tipo de textos mediante la aplicación un método de trabajo sistemático que le permita desarrollar el autoaprendizaje. Este planteamiento posibilita que el alumno aborde la traducción de textos en este ámbito de especialidad con una mayor confianza e interés.

3.3. OBJETIVOS DIDÁCTICOS

Nuestra propuesta didáctica para la traducción de los documentos de empresa incluye entre sus objetivos la adquisición del conocimiento terminológico, temático y textual del campo que nos ocupa, así como el desarrollo de las destrezas y habilidades que todo traductor de esta especialidad debe poseer. Para ello, y después de analizar algunas de las características del mercado profesional de la traducción de los documentos del mundo de la empresa privada y las distintas circunstancias que concurren en el encargo de traducción objeto de análisis, proponemos un modelo o secuencia de actuación pedagógica basado en una serie de tareas didácticas destinadas a la consecución de los objetivos didácticos diseñados. Como podremos comprobar en el capítulo 4, estas tareas se desarrollan a partir de un encargo de traducción propuesto que toma en consideración la progresión terminológica, temática, textual y traductora.

El encargo de traducción que hemos seleccionado para presentar nuestro modelo de actuación pedagógico, a saber, un acta de una reunión del Consejo de Administración de una sociedad anónima, y que explotamos con fines docentes en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral, es un encargo real al que hemos tenido que enfrentarnos en la práctica de la traducción profesional del mundo de empresa. Se trata pues de un texto auténtico y completo.

Como señalábamos en el capítulo 1 de la presente tesis doctoral, nuestro estudio se enmarca en lo que, en relación con la traducción jurídica, Borja Albí (2004) considera como investigación aplicada**,** la cual está dirigida a mejorar la práctica de la

misma y se ocupa de definir procedimientos, mecanizar procesos, desarrollar materiales didácticos y crear herramientas de ayuda al traductor tales como diccionarios, memorias de traducción, software de documentos matrices, materiales de documentación, etc.

Borja Albí (2004) señala que es cierto que en la universidad se cae a menudo en ejercicios de inútil conceptualismo, pero esta autora considera que la solución tampoco parece estar en el extremo opuesto, en la sustitución de una investigación bien fundada metodológicamente por un empirismo a ultranza del que esté ausente una adecuada metodología.

Como señala Mayoral (2000) es necesario investigar para desarrollar la producción de estrategias de traducción y encontrar una metodología didáctica unificada para su producción y contrastar éstas en la práctica.

Como apuntan Bravo Utrera y Fidalgo González (2005), y con el fin de vincular mercado y clases de traducción, como docentes debemos trabajar en dos campos bien delimitados:

1) El campo académico-pedagógico, que ayuda a esclarecer las particularidades de la traducción general y especializada desde la perspectiva del discurso científico y pedagógico, permitiendo insistir en la formación de la competencia traductora desde la perspectiva de un enfoque comunicativo relacionado con el entorno socioeconómico;

2) El campo profesional, orientado a contrastar la perspectiva del docente con la del profesional de la traducción y con la de los empresarios cuyas necesidades se relacionan con la traducción, de manera que se haga efectiva la promoción del conocimiento ligada a investigaciones empíricas de mercado.

En definitiva, nuestro objetivo es proponer una metodología didáctica coherente, práctica y realista para alcanzar unas determinadas metas formativas, todo ello en el seno de la traducción de textos empresariales en la combinación de lenguas inglés-español.En el marco de la mencionada secuencia de trabajo que aplicamos en el capítulo 4 diseñamos una serie de tareas didácticas. Insistimos a los alumnos en el hecho de que estas tareas didácticas exceden los fines meramente académicos y que resultan tremendamente útiles para el desarrollo de su actividad profesional en la traducción de textos en el mundo de la empresa.

Pensamos que es necesario dotar al alumno de las herramientas y materiales docentes necesarios para la adquisición de conocimientos sobre el mundo de empresa y los distintos tipos textuales susceptibles de traducción, así como sobre las distintas circunstancias que pueden concurrir en los encargos de traducción y cómo éstas condicionan su decisión de traducción y sus márgenes de libertad como profesional de la traducción. Además, consideramos que esta aportación de herramientas debe hacerse con carácter previo a la traducción de los textos y en el marco de encargos reales de traducción aplicables a la enseñanza de la traducción jurídico-empresarial.

De conformidad con las directrices anteriores, podemos decir que suscribimos los objetivos didácticos generales que señala Zabalbeascoa (2000) y que suponen un intento por lograr, entre otras cosas, lo siguiente:

- Incentivación y compromiso de los alumnos en el proceso de aprendizaje.
- Explicitación, jerarquización y ordenación de objetivos, metodologías y materiales, así como su adecuación a las necesidades y capacidades de los alumnos, individual y colectivamente y diseño y producción de materiales y ejercicios propios.
- Enfoque ecléctico y flexible orientado hacia una progresión planificada.
- Equilibrio adecuado entre teoría y práctica, así como la optimización de la aplicación de la teoría.
- Distribución planificada del tiempo dedicado a explicación, ilustración, práctica, repaso y evaluación.
- Equilibrio óptimo entre ejercicios de simulación de la realidad y ejercicios específicos, de tipo controlado para mejorar determinadas destrezas.
- Una progresión hacia la autonomía de los alumnos, dentro y fuera del aula.
- Máxima explotación del contexto pedagógico y los medios disponibles y conciencia de la importancia y función de cada curso en su contexto institucional, social y profesional.

En palabras de Way (2000:5) los objetivos deben tender a que los estudiantes demuestren las siguientes competencias:

1. The ability to recognise and define text types in a given field.
2. The ability to use the resources available to the specialised translator (terminology/documentation/databases).
3. The ability to recognise and use special languages and discourse appropriately.
4. The ability to apply the translation strategies acquired in their general translation courses and the strategies specifically required for specialised translation.

En el marco los objetivos generales que apuntan los mencionados autores, señalamos a continuación los objetivos didácticos concretos que nosotros perseguimos y en los que se circunscribe el método de trabajo que proponemos:

1) Interpretación del encargo de traducción y de todas las circunstancias que concurren en él (previo conocimiento del funcionamiento del mercado laboral de la traducción).
2) Comprensión en la lengua de partida.
3) Adquisición de competencia textual.
4) Adquisición de competencia documental
5) Adquisición de competencia terminológica.
6) Adquisición de conocimiento temático.
7) Adquisición de competencia traductora.
8) Capacidad de expresión en la lengua meta.

En nuestra opinión, resulta difícil establecer un orden y una separación de los objetivos didácticos que proponemos ya que pensamos que éstos suponen el logro de determinadas subcompetencias traductoras y que están indisolublemente ligados unos a otros.

De este modo, por ejemplo, no resulta fácil determinar qué objetivo va primero en nuestra secuencia si la lectura y comprensión del TO o el desarrollo de la competencia textual -aunque pensamos que es conveniente que el punto de partida de la búsqueda de documentos se realice una vez conocido el contenido del TO y que la consulta se efectúe, como señala Falzoi (2005) de forma bidireccional, es decir, del texto o del término al documento y viceversa- pensamos que ambas están íntimamente relacionadas y que se realizan de forma casi simultánea.

Lo mismo sucede con la competencia textual y la documental o con la terminológica, documental y la de adquisición de conocimiento temático ya que unas se realizan desde las otras de forma bidireccional. De este modo, pensamos que no se adquiere competencia textual si no se saben manejar determinadas fuentes documentales para la búsqueda de textos paralelos o para la comprensión conceptual del tipo textual. Asimismo, la comprensión de las unidades de conocimiento especializado se lleva a cabo a través de la documentación, de aquí, por ejemplo, la relación íntima entre terminología y documentación.

A lo largo del proceso traductor el traductor necesita conocimientos (profesionales, temáticos, lingüísticos y culturales de las dos culturas entre las que va a mediar y también traductológicos en el sentido más amplio de la palabra). Si le faltan esos conocimientos, tiene

que emplear métodos investigativos para adquirir o completarlos. Por esta razón, a nuestro parecer, la documentación está presente en todas las fases del proceso traductor y resulta fundamental para el logro de las diferentes subcompetencias traductoras.

Ya pusimos de manifiesto en el apartado 1.3.2 de la presente tesis doctoral, al abordar el asunto de la competencia traductora, la imposibilidad de separar las diferentes subcomepetencias traductoras. Muchas veces el desarrollo de unas habilidades va unido a otras y todas estas subcompetencias se interrelacionan de forma casi simultánea para constituir la competencia traductora en su conjunto. Del mismo modo, consideramos que todos los objetivos de aprendizaje que pretendemos perseguir al desarrollar esas subcompetencias están fuertemente imbricados.

En nuestra opinión, para que el alumno logre desarrollar esas capacidades, esto es, adquirir una competencia de traducción óptima en relación con los documentos del mundo de empresa y con el fin de que logre los objetivos de aprendizaje señalados, es necesario mostrarle una secuencia u orden lógico de actuación en el que debe ejecutar el proceso traductor compuesto por distintas fases hasta llegar a la elaboración, revisión y posterior envío al cliente del TM.

Somos conscientes, a juzgar por lo que observamos en los exámenes o en otras pruebas de traducción que entregamos a los alumnos para que las elaboren en el aula, que éstos se "lanzan" sobre el TO y comienzan a traducir sin realizar unos pasos previos que consideramos fundamentales antes de la traducción propiamente dicha del TO. La reflexión sobre el encargo de traducción que los alumnos tienen ante sí-siempre utilizamos encargos de la vida real con enunciados reales-, la lectura y comprensión del TO, la labor de documentación y de búsquedas terminológicas previas a la traducción son decisivas y deben realizarse con carácter previo a la escritura del TM.

A este respecto, en los trabajos de traducción que entregamos a los alumnos para que los realicen fuera del aula, establecemos plazos perentorios similares a los de la práctica de la traducción del mundo de empresa con el fin de que éstos aprendan a desarrollar la competencia traductora necesaria para la traducción de textos de esta especialidad en las condiciones temporales reales propias del ámbito de la traducción profesional de este tipo de textos.

A nuestro parecer, esta secuencia puede resultar útil tanto para el estudiante como para el traductor profesional del mundo de empresa, ya que ambos no deben comenzar de forma inmediata a elaborar el TM y deben, asimismo, poder calcular el tiempo con el que cuentan cara a un examen o a un plazo ajustado impuesto por un cliente para el envío de la traducción.

En suma, el esquema del presente trabajo de investigación se podría resumir como sigue:

1. Encargo de traducción real

2. Aplicación de un método de trabajo sistemático (orden lógico de actuación).

3. Realización de tareas en cada fase del proceso (para el logro de determinados objetivos didácticos y el desarrollo de determinadas habilidades y competencias para la traducción de textos en el mundo de empresa).

Todo esto se lleva a cabo con el fin de:

- Aunar didáctica y práctica profesional de la traducción
- Reflexionar sobre las distintas fases del proceso traductor y su complejidad.
- Reflexionar sobre la importancia de la traducción entendida como producto y como proceso.
- Desarrollar el autoaprendizaje del alumno
- Lograr un mayor interés y confianza del alumno en la materia.

3.4. JUSTIFICACIÓN TRADUCTOLÓGICA DEL MÉTODO DE TRABAJO PROPUESTO

Como apunta Mayoral (2000), aceptar el estatus de tecnología en lugar del de ciencia, aceptar la debilidad teórica, asumir la bisoñez y las limitaciones de nuestra disciplina es el punto de partida para avanzar en el conocimiento.

Señala Mayoral (2000) que la formación de traductores inspirada en la existencia de principios teóricos superiores no puede llevar a ninguna parte, ésta es inviable, y conduce a que los alumnos tan sólo aprendan (como en cualquier oficio artesano) del

ejemplo del profesor experimentado y de las horas que dedican a la actividad de traducir; conduce a mantener la actividad de la traducción como una tecnología poco desarrollada y muy artesanal.

Para Mayoral (2000) la aceptación de la traducción como tecnología puede llevar a proponer sistemas de traducción más cómodos y eficaces, puede conducir a basar la formación de los traductores en un mejor conocimiento de la realidad profesional, de los parámetros que afectan a sus decisiones cuando traducen, a asumir un conjunto de estrategias que, al reducir el número de opciones posibles ante un problema o tarea, deje al traductor enfrentado tan sólo con la elección de la solución que más se ajusta a su propia personalidad dentro de un conjunto limitado de soluciones aceptables (Mayoral, 2000).

De acuerdo con los postulados anteriores pretendemos abordar el proceso traductor desde una perspectiva didáctica eminentemente práctica y multidisciplinar, esto es, poner en práctica una metodología acorde con las exigencias del mercado profesional de la traducción de textos en el mundo de la empresa privada de hoy en día.

Como señala Way: "Our specialised translation courses must obviously be conditioned by market demands" (Way, 2000: 3).

En iguales términos describen Bravo Utrera y Fidalgo González (2005) la traducción como habilidad que se desarrolla a partir de conocimientos lingüísticos, estrategias y técnicas de traducción, documentación y terminología, conocimientos socioeconómicos, históricos y culturales, dominio de las más modernas herramientas informáticas, entre otros, requiere, además, de información actualizada acerca de los movimientos del mercado laboral en el que trabajarán los futuros traductores.

Así, coincidimos con las conclusiones a las que llega Sevilla Muñoz en su estudio (2004) en que la didáctica de la traducción debe, a nuestro juicio, lograr la vinculación entre la práctica y la teoría en las clases sobre la base de estudios concretos de mercado.

Como señalan Bravo Utrera y Fidalgo (2005), a los docentes de la universidad europea y, en concreto, de la española, con mayor razón, se nos plantea eliminar el

desencuentro habitual entre demanda real del mercado y formación universitaria en Traducción e Interpretación.

Con el fin de lograr los objetivos de aprendizaje señalados en el apartado anterior proponemos una secuencia pedagógica lógica compuesta por un conjunto de tareas didácticas que presentamos en el capítulo 4 de este trabajo de investigación en el que aplicamos la mencionada secuencia a un encargo real de traducción, esto es, la traducción de un acta de un Consejo de Administración de una sociedad mercantil.

Si bien el método de trabajo propuesto está concebido para ser desarrollado en las aulas y en el marco del plan de estudios de la licenciatura en Traducción e Interpretación, pensamos que éste, como ya hemos señalado en el apartado anterior, al realizarse sobre la base de encargos de traducción reales, también puede resultar igualmente útil para la formación de traductores en el seno de programas de postgrado y para aquellos traductores profesionales que estén interesados en reflexionar y aplicar un método sistemático para la traducción del inglés al español de documentos empresariales.

Asimismo, los materiales didácticos que presentamos en los volúmenes II y III del presente trabajo de investigación pueden resultar útiles tanto para estudiantes de traducción, traductores profesionales, para los estudiantes de inglés y español jurídico o de los negocios, economistas y abogados.

Con esta metodología que proponemos se invita al estudiante a seguir ampliando el banco documental de textos en lengua inglesa que presentamos en los apartados 5.2 y 5.3 (volumen II) de este trabajo con el objetivo de que reconozca e identifique los distintos tipos textuales y la fraseología y terminología de la lengua origen. Asimismo, se insiste en que haga lo mismo con los textos que recopilamos en lengua española y que presentamos en el apartado 5.4 de la presente tesis doctoral (volumen II) con el fin de que éstos le sirvan como fuente de inspiración para la redacción y estilo propios de este lenguaje de especialidad al objeto de producir textos con similares características.

Compartimos la opinión de Borja Albí (1999a) de que resulta fundamental que el alumno diseñe un sistema de archivo de los textos originales, las traducciones y los textos paralelos que haya recopilado.

Asimismo, es importante que el alumno se conciencie de que esta tarea no se hace sólo con fines pedagógicos sino que el hecho de contar con un banco bilingüe de documentos del mundo de la empresa privada supone una indudable ventaja para su futura actividad profesional, así, pretendemos, como señala Mayoral (2000) que el alumno se conciencie de la necesidad de desarrollar una perspectiva empresarial/profesional igual a la del profesional de la traducción de textos del mundo de empresa, esto es, la traducción como actividad rentable sometida a exigencias como plazos, tarifas, organización, control de calidad, etc.

A continuación presentamos las distintas fases del esquema del método de enseñanza-aprendizaje propuesto en la presente tesis doctoral:

1) Consideración y análisis de las distintas circunstancias que confluyen en el encargo de traducción con el fin de obtener los conocimientos necesarios sobre el mercado profesional de la traducción del mundo de empresa.

2) Lectura y comprensión del TO. Reflexión sobre posibles dificultades de traducción que pueda entrañar.

3) Encuadre del TO y del TM en la rama del derecho correspondiente del ordenamiento jurídico. Determinación del marco legal al que se adscribe el TO y el TM.

4) Comparación instrumental de ordenamientos jurídicos. Adquisición de conocimiento temático y terminológico básico del área del saber.
5) Reflexión sobre el tipo textual objeto de traducción.

6) Extracción de las distintas unidades de conocimiento especializado (fraseología y terminología) detectadas en el TO.

7) Valoración de las distintas fuentes de información existentes para la realización del encargo. Búsqueda de textos paralelos y utilización de otras fuentes para adquirir conocimiento temático y dominar la terminología y fraseología.

8) Aplicación de fuentes documentales para la elección de los equivalentes dinámicos. Reflexión sobre las dificultades de elección del equivalente dinámico y sobre las estrategias para resolverlas.

9) Elección de equivalentes dinámicos. Elaboración de un glosario que los recoja y que sirva como fuente para ulteriores trabajos de traducción de textos en el mismo ámbito de especialidad

10) Reformulación o reexpresión del texto original en la lengua terminal. Propuesta de traducción.

Como hemos señalado en el apartado 3.2 de la presente tesis doctoral, durante el ejercicio de nuestra labor docente hemos constatado que éstos no poseen suficientes conocimientos sobre el mundo de los negocios, la práctica profesional de la traducción ni sobre las circunstancias concretas que concurren en los distintos encargos de traducción y cómo éstas condicionan una u otra decisión de traducción.

En este sentido, y en relación con el primer punto de nuestra secuencia, antes de que el estudiante analice las distintas circunstancias que concurren en los encargos de traducción que entregamos a los alumnos, nos aseguramos de que éste tiene claras determinadas cuestiones básicas relacionadas con el mercado profesional de la traducción de textos del mundo de empresa. Esto es lo que Borja Albí (1999a) denomina objetivos profesionales y de estilo de trabajo, algunos de estos objetivos se solapan con la consideración de los factores del encargo de traducción que los alumnos deberán realizar posteriormente.

Estamos de acuerdo con Borja Albí (1999a) en que nos parece fundamental proporcionar a los estudiantes una visión general de la actividad profesional a la que se van a enfrentar como forma de introducir el programa de la asignatura y demostrarles que el contenido del curso va a tener una aplicación práctica inmediata. Se trata, como señala Borja Albí (1999a), de un recurso didáctico para motivar al estudiante y hacerle partícipe activo de su formación. Esta autora considera que el estudiante debe saber qué es lo que se le va a exigir para organizar mejor su aprendizaje en esta asignatura y en el resto del currículum.

Este primer objetivo supone que el estudiante antes de enfrentarse al encargo de traducción o a la traducción propiamente dicha debe estar familiarizado con las salidas profesionales propias de su ámbito de especialidad, la responsabilidad jurídica de su trabajo, si la hubiere, las implicaciones de su trabajo para la empresa cliente que ha contratado sus servicios, otros documentos relacionados con el encargo de traducción como son la hoja de pedido, la hoja o ficha de control (el la cual el traductor debe marcar si se ha cumplido todas las fases de trabajo y en qué orden. La ficha de control sirve al mismo tiempo para establecer un control de calidad), las contestaciones al correo electrónico del cliente acusando recibo de la traducción y confirmando la

posibilidad de realizar el trabajo, el tipo de información que se puede solicitar al cliente, etc.

A continuación recopilamos algunas cuestiones relacionadas con la práctica de la traducción profesional en el mundo de empresa que consideramos fundamentales que el estudiante tenga en cuenta:

- Quién puede ser el cliente (potencial) de un encargo de traducción en el mundo de empresa.
- La diferencia existente entre traducción jurídica y jurada.
- La diferencia existente entre traducción jurídica de textos públicos y la traducción jurídica de textos privados.
- Los diferentes encargos de traducción que pueden surgir en el mundo de la empresa privada.
- Los plazos en la traducción de documentos en el mundo de empresa.
- Las tarifas de la traducción del mundo de la empresa.
- Las herramientas informáticas con las que cuenta un traductor.
- Las fuentes de documentación con las que cuenta un traductor.
- Los diferentes criterios de calidad aplicados para la elaboración del TM en el mundo de empresa- ésta variará según el cliente- y los parámetros de calidad aprendidos en las aulas.

Como señalan Bravo Utrera y Fidalgo González (2005), el estudio del mercado laboral para orientar las clases sobre la base del enfoque por tareas y del trabajo con los textos que dicho mercado necesita para su evolución exitosa, es una necesidad imperiosa en la formación profesional de traductores. Si se consigue familiarizar al estudiante con las condiciones específicas del mercado por medio de la utilización de los textos más demandados y la aplicación a dichos textos de las estrategias de traducción, tendremos entonces tendido el puente necesario que acercará en nuestra especialidad la universidad al mundo empresarial y laboral.

Como ya hemos apuntado con anterioridad en este trabajo, para nosotros el proceso traductor, tanto en ámbito del mundo de empresa como en las aulas, se inicia con el encargo de traducción, por lo tanto, en segundo lugar y en el marco de la fase uno de nuestra propuesta metodológica nuestro primer objetivo didáctico será que el alumno, una vez obtenidos los conocimientos sobre el mercado profesional de la traducción de textos del mundo de empresa, interprete el encargo y todas las circunstancias que concurren en él haciendo uso de sus conocimientos y experiencias de la práctica profesional con el fin de que saque de él las conclusiones adecuadas que guiarán sus decisiones traductoras.

A continuación presentamos los aspectos que en nuestra opinión resultan de vital importancia y que el alumno debe tener en cuenta en relación con el encargo de traducción objeto de análisis:

1. Si la traducción que pide el cliente es jurada o no.

2. La traducción cae en el ámbito de especialidad del traductor.

3. Si la combinación ligüística de trabajo es en la que habitualmente desarrolla su labor el traductor.

4. El remitente del encargo (éste puede coincidir o no con el cliente y con el destinatario último de la traducción).

5. El cliente (éste condiciona múltiples decisiones de traducción, elecciones terminológicas, formato del documento, herramientas de traducción, etc).

6. El destinatario de la traducción (éste puede coincidir o no con el cliente).

7. La fecha del encargo (a efectos del cálculo del plazo de entrega del TM).

8. El enunciado del encargo (con el fin de tener una visión de conjunto de los factores en los que se circunscribe el encargo y que el cliente explicita, así como una idea a priori del cliente cuando este es la primera vez que envía el TO).

9. La interpretación de un posible encargo de traducción insuficiente o poco explícito (cuando el cliente no explica exactamente lo que quiere o necesita. Esto, desafortunadamente, sucede con bastante frecuencia y, en este sentido, los conocimientos prácticos y la experiencia acerca de la profesión de traductor pueden ayudar mucho al traductor).

10. El título del TO (como primera aproximación a la comprensión conceptual y terminológica del TO).

11. El formato del TO y el formato en el que el cliente quiere que entreguemos el TM (a efectos de cálculo del plazo para la realización del encargo no es lo mismo que el traductor cree de cero un archivo que trabajar sobre el archivo que envía el cliente).

12. El plazo en el que el cliente solicita al traductor el envío del TM (los plazos de las traducciones en el sector de los negocios son tremendamente ajustados y esto condiciona decisivamente la tarea del traductor y éste tiene que ser muy consciente del tiempo del que dispone para realizar su trabajo y organizar bien su tiempo).

13. El número de palabras del TO (a efectos del cálculo por parte del traductor del tiempo que puede llevarle la producción del TM y determinación de la fecha exacta de entrega del TM y valoración del cumplimiento del plazo exigido por el cliente).

14. La tarifa que ofrece el cliente o la que propone el traductor al cliente por la realización del trabajo y si ésta compensa en relación con el tiempo y esfuerzo invertido.

15. El tipo de inglés del sistema origen (del Reino Unido o de EE.UU.).

16. La exigencia, por parte del cliente, de la utilización de herramientas informáticas (manejo de memorias de traducción u otros programas informáticos. En este sentido, es importante que el traductor se asegure de que posee las mismas versiones de las herramientas informáticas que le solicita su cliente y que sabe cómo utilizarlas adecuadamente con el fin de ahorrar tiempo y evitar que supongan, más que una ayuda un lastre para su tarea).

17. La valoración de hasta qué punto es responsable el traductor del producto final, esto es, considerar si se trata de un trabajo de traducción en el que el traductor tiene que asumir la revisión y autoedición de su trabajo o existe alguien más que vaya a tomar decisiones al respecto antes de publicar dicha traducción (revisor, editor, cliente, etc.,).

18. Las fuentes de documentación al alcance del traductor para la realización de la traducción de un texto de esas características (memorias de traducción o glosarios utilizados para ese mismo cliente, diccionarios especializados bilingües y monolingües, bases de datos terminológicas, textos paralelos, etc.).

19. Determinadas preferencias y exigencias de calidad del cliente.

20. Otros documentos relacionados con el encargo de traducción como el presupuesto, hoja de pedido, factura, etc.

21. Otras circunstancias que puedan concurrir en el encargo de traducción.

La consideración, por parte del alumno, de los factores recogidos anteriormente, nos parece fundamental por dos razones fundamentales:

►Hace que el alumno tome conciencia de la complejidad de la actividad traductora y que asuma que las decisiones de traducción no son únicas y correctas en todo caso, sino que dependen del encargo de traducción en el que se encuentren inmersas. Asimismo, es importante que el alumno tenga en cuenta que las distintas circunstancias que confluyen en el encargo de traducción condicionan una u otra decisión de traducción y los márgenes de libertad en el desempeño de su labor como traductor.

►Acerca la enseñanza de la traducción al mercado profesional de la traducción del mundo de empresa. El alumno debe esforzarse por considerar estos factores y aplicar un método sistemático para la elaboración y entrega de ejercicios llevados a cabo en clase similar al de la elaboración de un TM en el marco de un encargo de traducción del mundo real de la traducción profesional de los documentos de empresa.

En el capítulo 4 de la presente tesis doctoral, en el que explotamos didácticamente a modo de ejemplo el encargo de traducción que hemos seleccionado, pedimos a los alumnos que realicen una primera tarea didáctica en relación con la reflexión sobre las distintas características que confluyen en el mencionado encargo de traducción.

Coincidimos con Ortega Arjonilla en que la consideración de todas estas cuestiones nos ponen en guardia con respecto a los enfoques reduccionistas, que pretenden considerar la traducción desde un único punto de vista (Ortega Arjonilla, 1999).

Por ejemplo, la consideración del cliente de la traducción es uno de los factores del encargo de traducción que el alumno-traductor debe tener presente ya que hasta este estadio de la licenciatura el alumno traduce para el profesor y tiene que irse percatando de que en el momento que termine la licenciatura-recordemos que nuestro contexto docente está compuesto por alumnos de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación- sus traducciones ya no se deben realizarse con fines académicos sino que el destinatario de las mismas será un cliente en el mercado de la traducción profesional del mundo de empresa.

A este respecto, el alumno debe tener presente, por ejemplo, que no es lo mismo traducir para un cliente directo que para una agencia de traducciones que actúa en calidad de intermediario y que según el tipo de cliente variarán las exigencias y requisitos de calidad en relación con la calidad del TM. Asimismo, la determinación del cliente condiciona la elección de unos términos u otros como veremos en el capítulo 4 de esta tesis doctoral cuando analicemos el encargo de traducción que hemos seleccionado.

Como señala Ortega Arjonilla (1999), cuando existe una figura de interposición entre el cliente y el traductor (la agencia), el traductor sólo es responsable a efectos internos (entre la agencia y él mismo) de la traducción. En este caso será la agencia la que finalmente presente el texto y se responsabilice del resultado de la traducción, de ahí que el trabajo del traductor sea sometido a un proceso de revisión previa antes de entregar la traducción al cliente.

De todas formas, como apunta Ortega Arjonilla (1999) no podemos generalizar en cuanto al papel que desempeñan las agencias de traducción porque las hay de muchos tipos, desde las agencias que intervienen sistemáticamente en las traducciones para imprimirles su propio estilo, hasta las que confían plenamente en el trabajo del traductor y presentan el producto siguiendo casi al pie de la letra la propuesta del traductor.

Otro ejemplo de cómo la consideración de los factores señalados anteriormente condiciona las decisiones de traducción y los márgenes de actuación del traductor, sería la necesidad de valorar por parte del alumno que la calidad de las traducciones en el mundo de empresa no se rige por los mismos criterios que en las aulas.

En este sentido Schaffner (1998) considera que la calidad es algo que debe negociarse entre el cliente y el traductor. Mayoral Asensio (2000) señala que cada vez más nos encontramos con la paradoja de que los criterios de calidad de la traducción utilizados en las aulas son muy diferentes a los aplicados en la actividad profesional. Para Mayoral Asensio (2000) la calidad no es una cuestión de sí o no (bueno o malo) sino de grado y que guarda relación con las diferentes exigencias de diferentes tipos de encargos.

Los conceptos de aceptabilidad y adecuación en el mundo profesional pueden ser absolutamente contradictorios con el concepto académico de la calidad. Otros conceptos como *rendimiento*, *rentabilidad*, *productividad*, *cumplimiento de plazos*[9], etc. (originados en la práctica profesional) también chocan de frente con el concepto académico de calidad.

Además, continúa diciendo Mayoral Asensio, hay encargos profesionales que exigen niveles menores de calidad (por el tipo de encargo o por ser menores las exigencias del cliente). Todo esfuerzo dedicado a mejorar la calidad que exceda las exigencias del encargo es contraproducente para el traductor y/o el cliente. Resulta evidente que un mismo traductor es capaz de adaptarse a exigencias diferentes de calidad y que la calidad es un concepto con diversos componentes y que tan sólo uno de estos componentes viene determinado por el contenido y características del texto objeto de traducción (Mayoral Asensio, 2000).

[9] El énfasis es de Mayoral Asensio (2000).

Posteriormente, y en el marco del segundo paso del método de trabajo que proponemos, pedimos al alumno que lea y trate de comprender el TO. Esta es la fase del proceso traductor en la que Ortega Arjonilla (1999) contempla al traductor como lector. En esta etapa el alumno puede echar mano de sus conocimientos temático-terminológicos y sus conocimientos linguo-culturales de la cultura a que pertenece el TO.

Una vez que el alumno ha leído la totalidad del documento y que se ha forjado una ligera idea del contenido del TO, le pedimos que reflexione sobre las distintas dificultades que el TO puede entrañar.

A continuación, pedimos al alumno, como veremos más en detalle en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral, que encuadre del TO y del TM en la rama del derecho correspondiente del ordenamiento jurídico y que determine el marco legal al que se adscribe el TO y el TM.

Posteriormente nos parece importante que el alumno realice una comparación instrumental de ordenamientos jurídicos con el fin de adquirir el conocimiento temático y terminológico básico del área del saber.

En la fase 5 de nuestra secuencia de trabajo nos interesa que el alumno desarrolle la competencia textual o el conocimiento de género y que reflexione sobre el tipo textual objeto de traducción.

Este objetivo de logro de competencia textual está íntimamente relacionado con el de la adquisición de competencia temática ya que el texto nos sirve como pretexto para extraer conocimiento temático, la idea es que el alumno se plantee qué tipo de textual es y que se documente para poder definir adecuadamente ese tipo textual y obtener conocimiento temático al respecto.

El alumno debe reflexionar sobre el tipo de texto y sobre posibles formas fijas o recurrentes que debe conocer para respetar las convenciones ortotipográficas, terminológicas, fraseológicas, etc.

Posteriormente, en la fase 6 de nuestra propuesta, pedimos al alumno que extraiga las unidades de conocimiento especializado con las que se encuentre en el TO.

Como señala Sevilla Muñoz (2004) conviene que los alumnos de traducción sean capaces de identificar los términos en el texto que vayan a traducir y de manejar fuentes de información temática y terminológica para definir relaciones entre las dos lenguas que hagan posible establecer términos equivalentes.

Otros muchos autores hacen hincapié en el hecho de que la formación en terminología resulta fundamental para abordar la traducción de textos especializados. Durieux plantea una asignatura anual de traducción estructurada en tres partes, en la segunda de las cuales se hace referencia a la terminología: "familiarizar a los alumnos con la búsqueda documental y demostrarles que ese proceso de documentación conduce a redactar un texto con una estructura adecuada al registro y al género y un uso apropiado de la terminología".

Gamero Pérez y Hurtado Albir (1999) incluyen, entre otros, un objetivo específico relacionado con la adquisición de un bagaje terminológico y con la resolución de problemas terminológicos en la traducción especializada:

- Dominar la terminología. Que el alumno sepa cómo llegar a comprender la terminología del texto original y cómo utilizar la terminología de la lengua término.
- Ser crítico ante el vocabulario técnico y ser consciente de sus limitaciones.
- Saber hallar equivalencias, utilizando, en su caso, los recursos terminológicos apropiados.
- Saber crear equivalentes inexistentes.
- Utilizar terminología coherente.
- Saber adquirir un bagaje terminológico.

En la fase 7 de nuestro método de trabajo el alumno deberá reflexionar sobre las distintas fuentes documentales con las que cuenta para la traducción del TO. Por ejemplo, en lo que a los textos paralelos se refiere, solicitamos al alumno que busque textos paralelos en lengua inglesa y en lengua española con el fin de que reconozca el estilo propio de cada tipo textual y se ajuste a las normas del género si es que la función del encargo así lo permite.

Asimismo, y como señala Borja Albí (1999b) recomendamos a los alumnos que a partir de este momento empiecen a elaborar un banco de documentos tipo en ambos idiomas, para lo cual tendrán que actuar como verdaderos coleccionistas y archivarlos de forma adecuada.

En esta fase pretendemos que el alumno desarrolle una competencia documental que en este caso va encaminada al logro del objetivo de reconocer los distintos tipos textuales del mundo de empresa mediante la adquisición de conocimientos sobre textología comparada (función y eficacia de cada tipo textual en el sistema jurídico y económico inglés y español).

Compartimos la opinión de Borja Albí de que los estudiantes no deberían empezar a traducir documentos jurídico-empresariales hasta que hayan estado en contacto con distintos textos en ambas lenguas y hayan hecho prácticas de documentación. Como ha constatado esta autora, resulta frustrante para los estudiantes enfrentarse a un texto jurídico sin una cierta preparación previa y esa frustración inicial genera una desconfianza o pesimismo que se arrastra a lo largo de todo el curso (Borja Albí, 1996b).

En lo que respecta a la búsqueda de textos paralelos, nos parece fundamental que el estudiante realice la búsqueda en ambas lenguas pero consideramos que debe hacer un mayor esfuerzo documental en los textos redactados en la lengua de llegada. Pensamos que los documentos paralelos ofrecen una valiosa información para el estudiante sobre el uso lingüístico, estructural y fraseológico concreto en la lengua de llegada. Estos, de todas formas, son documentos que el traductor debe consultar con cautela.

En este punto recomendamos al alumno que utilice las fuentes documentales para obtener el conocimiento temático propio del área del saber. Para nosotros la adquisición de este conocimiento temático no se realiza con independencia de la práctica de la traducción, coincidimos con Falzoi (2005) que los textos objeto de trabajo son los que marcan la elección del conocimiento temático que el alumno deba adquirir. Así pues, el conocimiento específico del tema, que depende del documento objeto de la traducción, se estudiará interrelacionándolo con el estudio del texto. El texto marcará la pauta de la investigación temática (Falzoi, 2005). Cada documento es un pretexto para ampliar el conocimiento temático del campo concreto del que se trate al objeto de completar el conocimiento global que debe poseer el profesional de la traducción (Falzoi, 2005).

Como veremos en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral nos parece fundamental abordar la adquisición de conocimiento temático de los estudiantes por sub-áreas de conocimiento temático. En este sentido, aunque el número de documentos del ámbito de la empresa es elevadísimo, y si bien en el volumen II recogemos una muestra representativa de documentos empresariales más demandados, preferimos centrar nuestra propuesta metodológica y nuestro análisis a determinado tipo de documentos en los que se agrupan determinados conceptos jurídicos y económico-financieros del ámbito de las sociedades mercantiles.

A este respecto, y a efectos de nuestra investigación, y sin perjuicio de ulteriores trabajos de investigación que podamos acometer y que versen sobre un espectro más amplio de textos, coincidimos con Way (1997) cuando señala que el uso de un solo campo- en este caso el de los documentos societarios con un claro contenido económico-financiero- permite ceñirnos a la tarea de la enseñanza de la comprensión de conceptos base, a la metodología a aplicar al texto especializado, al uso de las herramientas del traductor y nos brinda la oportunidad de evaluar la capacidad traductora del estudiante (que ya habrá superado los problemas básicos de comprensión de conceptos / búsqueda de terminología especializada / documentación).

De este modo, Way explica que si se escogen textos de diversos campos el estudiante no llega a entender los conceptos básicos y necesita mucho más tiempo para la preparación de los textos objeto de la traducción y no se cumple el objetivo de demostrarle al estudiante que es capaz de investigar, documentarse y llegar a traducir un texto de un campo especializado con nociones básicas. Esta autora propone escoger los campos con el fin de intentar evitar el rechazo del estudiante a la materia proponiendo sub-campos que son más accesibles al no especialista (Way, 1997).

Nos encontramos en la fase 8 de nuestra secuencia de trabajo en la que aplicamos las fuentes documentales utilizadas anteriormente para la elección de los equivalentes dinámicos adecuados. Asimismo, reflexionamos sobre las dificultades de elección del equivalente dinámico y sobre las estrategias para resolverlas.

Posteriormente, procedemos a elegir los equivalentes dinámicos más adecuados y pedimos al alumno que elabore un glosario que los recoja y que sirva como fuente para ulteriores trabajos de traducción de textos en el mismo ámbito de especialidad.

Nuestro objetivo, llegados a este punto, es que los alumnos se acostumbren a realizar un glosario terminológico por encargo de traducción y que al final de curso puedan fusionar todos los glosarios elaborados con el fin de dotar al alumno de una herramienta documental muy útil para la traducción profesional de los textos del mundo de empresa. De este modo dejamos a los alumnos que saquen estos glosarios en el examen o en trabajos de traducción que tengan que realizar en casa y que éstos sean valorados para el cómputo de la calificación final de la asignatura con el fin de que se acostumbren a hacer uso de estas fuentes de elaboración propia como si de un encargo de la práctica profesional de la traducción empresarial se tratara.

En las fases 8 y 9 de nuestra secuencia de trabajo pretendemos que el alumno eche mano de las habilidades que aprendió en la asignatura de Documentación aplicada a la Traducción, asignatura troncal de la Licenciatura en Traducción e Interpretación, la cual proporciona al traductor en su formación las herramientas para la búsqueda, almacenamiento y recuperación de la información y que recoge aquella situación profesional en la que el traductor es su propio documentalista (Mayoral Asensio, 1997b).

Como señala el mencionado autor las soluciones de traducción ofrecen formas muy diversas que en algunas ocasiones revisten la forma de términos o palabras pero que en otras ocasiones pueden adoptar la forma de definiciones, de explicaciones, de omisiones o de soluciones múltiples, soluciones que suelen estar ausentes tanto de diccionarios como de glosarios. Por esta razón, como veremos más adelante en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral, recomendamos al estudiante que si no encuentra la solución de traducción en glosarios o diccionarios que se familiarice con la consulta a expertos para encontrar el equivalente de traducción que no ha sido hallado o para corroborar determinadas elecciones de equivalentes. Esto es lo que Mayoral (1997b) denomina recurso a los informantes.

Borja Albí (1996b) señala que para los estudiantes que empiezan a hacer traducción jurídica, es recomendable utilizar los diccionarios especializados monolingües ya que la falta de familiaridad con el registro jurídico puede hacerles cometer errores graves si trabajan con bilingües.

En definitiva, llegados a este punto de nuestro método de trabajo, pretendemos que el alumno aprenda a desmitificar las "bondades" de los diccionarios en el proceso traductor y poner así de manifiesto los peligros que su uso entraña y señalar la necesidad de utilizar otras fuentes de documentación como los corpus *ad hoc* de textos paralelos, los glosarios especializados y la consulta a expertos, todas ellas herramientas indispensables para entender el texto origen, encontrar el equivalente funcional más adecuado y reformular de forma idónea el texto meta.

La fase 10 de nuestra metodología supone la etapa de reexpresión en la que "el traductor busca ahora en la lengua terminal las palabras, las expresiones para reproducir en esta lengua el contenido del texto original" (García Yebra 1982: 30).

Para reexpresar lo escrito en el texto origen, el traductor utilizará sus recursos lingüísticos en lengua terminal y sus conocimientos sobre el tema tratado. En el caso de no disponer de suficiente formación, tanto lingüística como temática, deberá documentarse para procurarse los medios ofrecidos por la lengua de llegada en la producción de un texto correcto en los niveles terminológicos y fraseológicos, y elegir la formulación más pertinente en función de los destinatarios del texto traducido con el fin de expresar la imagen mental desarrollada en la fase no verbal (Durieux, 1998).

En esta fase en la que Ortega Arjonilla (1999) contempla al traductor como escritor, el alumno debe, a nuestro parecer, realizar un ejercicio de formulación del texto meta. Una vez que el alumno domina las técnicas de interpretación del encargo de traducción, de análisis y producción textuales y de planeamiento estratégico del *transfer,* necesita determinadas capacidades personales que le facilitarán el trabajo de traductor: capacidad de abstracción (para la comparación del texto original con las especificaciones del encargo de traducción), capacidad de decisión (para elegir una estrategia adecuada de entre varias que están a su disposición), capacidad de *transfer* (para poder en práctica la estrategia elegida) y capacidad crítica (para evaluar su propio producto frente a los requerimientos del encargo de traducción. Estas capacidades podrían considerarse como condición previa para aprender a traducir.

En la fase de desarrollo de la competencia traductorea propiamente dicha o fase de producción del texto meta, el traductor precisa de una buena capacidad de producir textos en la lengua meta y tiene que dominar los diversos aspectos de esta capacidad

redactora. En definitiva, se trata de que el alumno domine el registro jurídico-empresarial necesario para la traducción de textos de empresa en lengua española.

Pensamos que llegados a este punto si el alumno ha adquirido el conocimiento temático necesario para abordar la traducción del texto partiendo de la terminología y fraseología extraída del TO, es cuando, como señala Falzoi (2005) el tema ya no representa un obstáculo a la comprensión y es cuando se pueden estudiar los problemas puramente traductores (equivalencias, fórmulas y fraseología típicas de ese tipo de textos, adaptaciones, estilo, etc.).

Nuestro objetivo es concienciar al alumno de la importancia de la selección adecuada de los términos que deben usarse para la elaboración del TM. En primer lugar, porque es fundamental garantizar la relevancia o pertinencia de las formas que se emplean y, en segundo lugar, porque la precisión es un objetivo esencial de la funcionalidad que caracteriza el lenguaje jurídico para poder garantizar la seguridad de la comunicación y evitar ambigüedades jurídicas.

Para lograr el mencionado objetivo recomendamos a los alumnos que intenten leer legislación, libros y revistas sobre derecho. Una recomendación que hacemos a los alumnos para que aprendan a utilizar la redacción jurídica con rigor es la utilización de diccionarios de derecho como el Ribó Durán (1987), diccionario que recoge legislación y permite hacer búsquedas de términos, éste no proporciona una definición de la palabra sino que facilita todas las apariciones en que se utiliza ese término en la legislación española.

De este modo, el estudiante puede legitimar su elección por un término u otro pero además puede ver cómo se utiliza el término en contexto jurídico (el contexto es una fuente totalmente fiable ya que se trata de cuerpos legislativos) y por otra parte el diccionario explica al estudiante qué norma es en la que sale el término por lo que éste se puede hacer una idea de la rama del derecho en la que se utiliza el término en cuestión.

Como señala Gémar (1980), considerando el carácter normativo del derecho la búsqueda documentaria se deberá fundamentar en elementos con valor normativo que pueden, por sí solos, aportar la información necesaria sobre nociones y léxico. Cualquier otra fuente de información "no normativa" deberá ser utilizada con especial

cuidado (Falzoi, 2005). La documentación se basará de preferencia en las siguientes fuentes del derecho (Gémar 1980: 136- 139):

1. Fuentes normativas (legislación y jurisprudencia).
2. Fuentes secundarias (doctrina, enciclopedias, diccionarios).
3. Otras fuentes (documentos paralelos y de todo tipo, según el tema abordado).

Nos parece interesante que, llegado este momento, el alumno reflexione sobre el margen de libertad con el que cuenta a la hora de producir el TM. Como señala Falzoi para la traducción jurídica (2005), a la especificidad de los referentes y del lenguaje de los textos jurídicos, se añade la del método de traducción. La idea más extendida tanto entre profesionales como entre clientes es que la forma más segura de traducir un documento es hacerlo literalmente. A pesar de las numerosas restricciones a las que se ve sometido un traductor jurídico, esta actividad no deja de ser una manifestación más del proceso de comunicación. Por ello, consideramos que en este campo también existe un margen de libertad que el traductor debe conocer y aprovechar para evitar las deficiencias que una traducción excesivamente literal puede producir.

Por último, a nuestro parecer sería recomendable que el alumno realice un ejercicio de revisión de su versión de traducción y que analice el texto origen y el texto meta con el fin de que valore las decisiones de traducción que ha tomado y que haga los cambios que considere oportunos en relación con esa versión. Se trata de que el alumno se conciencie de la importancia de la calidad de su traducción realizando una fase de cotejo entre el texto origen y el texto meta con el fin de comprobar que ha sido fiel al TO y que no ha realizado ninguna omisión o adición en su TM.

Como señala Borja Albí (1999a), este aspecto resulta decisivo ya que el requisito de la fidelidad al original se plantea con más intensidad que en ningún otro campo y el traductor jurídico no puede equivocarse al traducir una figura jurídica por otra que puede tener implicaciones legales distintas, ni puede, por ejemplo, permitirse el lujo de poner 400 millones en un contrato que habla de 4.000 millones. En nuestra opinión, esto resulta especialmente importante en los documentos jurídicos de contenido económico-financiero como el que analizamos en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral.

Por lo tanto, la fase de revisión es fundamental en toda traducción profesional y, si cabe, aún más en los textos jurídicos. Se recomienda una primera revisión de estilo y coherencia una vez resueltos los problemas terminológicos. Por último, en este tipo de traducciones es importantísima la revisión que las agencias denominan "interna" y en la que ya no se revisa la traducción en cuanto al estilo o sentido sino que únicamente se comprueban las cifras, nombres propios, fechas, cantidad de texto (que esté todo y que no sobre nada), formato etc. (Borja Albí, 1999a).

Una vez concluido el proceso, comentamos a los alumnos que siempre que dispongan de tiempo, constituye una buena práctica dejar reposar la traducción terminada y revisada, realizar cualquier otro tipo de actividad que ocupe la mente en cuestiones más mundanas, con el fin de "desconectar las neuronas traductoreas" y volver sobre la traducción con una mente mucho más descansada.

En definitiva, y una vez terminado este proceso y según esta concepción funcional del mismo, para nosotros traducir es producir un texto en una lengua meta partiendo de un texto formulado en otra lengua. El texto meta debe cumplir determinadas funciones comunicativas para los destinatarios pertenecientes a la cultura receptora, mientras que el texto origen cumple (o cumplió) determinadas funciones comunicativas para unos destinatarios de otra cultura. Siguiendo las instrucciones del encargo de traducción, formulado explícita o (en la mayoría de los casos) implícitamente, el traductor "saca" las informaciones relevantes del texto origen, procesando y reformulándolas hasta que tengan una forma aceptable para los receptores de la cultura meta. "Aceptable" será una forma que no impida o estorbe la comprensión y que permita a los receptores utilizar el texto para los fines comunicativos que deseen.

Ya hemos señalado que si bien nuestra propuesta metodológica se inserta en el marco de la enseñanza de la traducción especializada ésta puede resultar igualmente útil para el ejercicio profesional de la traducción inglés-español de los documentos del mundo de empresa. Con esta propuesta metodológica y con los materiales que aportamos en el capítulo 4 y en los volúmenes II y III de esta tesis doctoral pretendemos contribuir a lograr el objetivo último que nos proponemos de aunar mercado laboral, práctica profesional y formación de traductores en el ámbito del mundo de la empresa.

Como señalan Bravo Utrera y Fidalgo González (2005) se trata de que los docentes vinculemos con éxito las estrategias de traducción y los textos que constituyen nuestro corpus con las necesidades y conocimientos de los alumnos y con su orientación profesional hacia un mercado dinámico, global e integrador.

CAPÍTULO 4

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO PROPUESTO A UN ENCARGO REAL DE TRADUCCIÓN

¿No es traducir, sin remedio, un afán utópico?"

(Ortega y Gasset, 1983: 433)

El ser humano se ve abocado a desempeñar tareas que le sobrepasan, y sin embargo, ha de llevarlas a cabo con el mayor rigor posible. Esa es la lección de Ortega.

(Ortega Arjonilla, 1998: 111)

4.1. INTRODUCCIÓN

Como apuntábamos en el capítulo 3, el objetivo de la presente tesis doctoral es el de proponer, a partir de una serie de tareas didácticas, un método de trabajo con el fin de programar la enseñanza-aprendizaje de la traducción de textos jurídico-empresariales del inglés al español. La finalidad de este modelo pedagógico es que el alumno adquiera una serie de competencias, entendidas como combinación compleja de conocimientos y habilidades para desarrollar adecuadamente una actividad en el ámbito profesional de la traducción del mundo de la empresa.

A continuación recordamos brevemente las fases del esquema que proponíamos en el mencionado capítulo para nuestro método de trabajo:

1) Consideración y análisis de las distintas circunstancias que confluyen en el encargo de traducción con el fin de obtener los conocimientos necesarios sobre el mercado profesional de la traducción del mundo de empresa.

2) Lectura y comprensión del TO. Reflexión sobre posibles dificultades de traducción.

3) Encuadre del TO y del TM en la rama del derecho correspondiente del ordenamiento jurídico. Determinación del marco legal al que se adscribe el TO y el TM.

4) Comparación instrumental de ordenamientos jurídicos. Adquisición de conocimiento temático y terminológico básico del área del saber.

5) Reflexión sobre el tipo textual objeto de traducción.

6) Extracción de las distintas unidades de conocimiento especializado (fraseología y terminología) detectadas en el TO.

7) Valoración de las distintas fuentes de información existentes para la realización del encargo. Búsqueda de textos paralelos y utilización de otras fuentes para adquirir conocimiento temático y dominar la terminología y fraseología.

8) Aplicación de fuentes documentales para la elección de los equivalentes dinámicos. Reflexión sobre las dificultades de elección del equivalente dinámico y sobre las estrategias para resolverlas.
9) Elección de equivalentes dinámicos. Elaboración de un glosario que los recoja y que sirva como fuente para ulteriores trabajos de traducción de textos en el mismo ámbito de especialidad

10) Reformulación o reexpresión del texto original en la lengua terminal. Propuesta de traducción.

Para la aplicación del método propuesto y para el logro de los objetivos didácticos enunciados en el apartado 3.3 de la presente tesis doctoral explotamos didácticamente un encargo real de traducción a modo de ejemplo. Antes de proceder a nuestro análisis queremos señalar que, teniendo en cuenta el carácter complejo de la actividad traductora, las fases del método que proponíamos en el capítulo 3 se solapan unas con otras y están íntimamente relacionadas entre sí, por lo que resulta difícil establecer un orden de prioridad entre ellas.

Teniendo en cuenta esta afirmación, para la puesta en práctica del método propuesto hemos diseñado en cada una de las fases de nuestro método de trabajo algunas tareas de traducción, con el fin de proponer nuestra solución a éstas y presentar determinados contenidos temáticos y terminológicos que consideramos fundamentales para adquisición de las competencias necesarias para la traducción inglés-español de textos jurídico-empresariales.

Además de las fuentes documentales que pedimos al alumno que utilice para la realización de las tareas propuestas, en el apartado 4.3 presentamos otras fuentes *on-line* que también hemos utilizado para la Explotación didáctica del encargo de traducción objeto de nuestro análisis.

Asimismo, en los volúmenes II y III de la presente tesis doctoral recogemos los materiales que acompañan a nuestra propuesta y que creemos interesante aplicar a la enseñanza de la traducción inglés-español en el ámbito de especialidad objeto de nuestra investigación.

En el volumen II presentamos tres corpus, un corpus de encargos reales de traducción y otros dos de documentos jurídico-empresariales en lengua inglesa y española extraídos de otras fuentes. En el volumen III presentamos los marcos jurídicos aplicables a la traducción del TO del encargo que analizamos en este capítulo.

Como ya hemos señalado en anteriores ocasiones en la presente tesis doctoral, la secuencia de trabajo y los materiales que presentamos para la traducción de este encargo real de traducción que analizamos a modo de ejemplo, y de otros similares que pudieran ser objeto de traducción en el mundo de empresa, pueden resultar de utilidad tanto para el estudiante del último curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación, como para el profesional de la traducción de este tipo de textos.

El encargo que explotamos didácticamente en el presente capítulo consiste en la traducción de un acta de una reunión de un Consejo de Administración (*Minutes of a Board of Directors' Meeting).*

A continuación, justificamos la elección del mencionado tipo textual con las siguientes afirmaciones:

— Se trata de un texto auténtico, esto es, es un texto que procede de una fuente real y forma parte de un encargo real de traducción. En nuestra opinión, la traducción de textos auténticos ayuda a simular las condiciones de trabajo del traductor profesional y contribuye a aunar la didáctica y la práctica de la traducción.

— Se trata de un texto completo – salvo determinada información puntual que hemos omitido por razones de confidencialidad – lo cual nos permite obtener un nivel suficiente de comprensión del texto.

— A la luz de nuestra experiencia profesional en el ámbito de la traducción en el mundo de empresa, podemos afirmar que el encargo seleccionado es un encargo demandado con bastante frecuencia en la práctica profesional de la traducción de este tipo de textos.

— El tipo textual seleccionado no presenta gran complejidad ni desde el punto de vista conceptual ni estructural. Por lo tanto, pensamos que se trata de un texto susceptible de ser traducido por alumnos. Como señala Sevilla Muñoz (2006), un texto de excesiva dificultad carece de valor pedagógico.

— El texto seleccionado, en palabras de Muñoz Molina (2006), posee potencial pedagógico.

Coincidimos de nuevo con el mencionado autor en considerar que el potencial pedagógico de un texto es el grado de aptitud de éste para ser utilizado en un contexto didáctico determinado como consecuencia de las características propias del texto con el fin de lograr unos objetivos didácticos concretos.

De acuerdo con esta afirmación, en la secuencia de trabajo que proponemos para la traducción de nuestro encargo de traducción diseñamos una serie de tareas didácticas y en cada una de ellas señalamos los objetivos didácticos que pretendemos que el alumno logre al realizar las tareas propuestas.

1. Desde nuestro punto de vista, el género objeto de nuestro análisis, esto es, el de los textos jurídicos del ámbito de las sociedades mercantiles en los que aparecen conceptos, terminología y fraseología empresarial y económico-financiera básica, presenta unas características idóneas para que el alumno adquiera el conocimiento temático y la comprensión terminológica y fraseológica necesarios para la traducción de textos en este ámbito de especialidad.

2. Además, en nuestra opinión, el conocimiento enciclopédico que se puede extraer de otros textos similares al que analizamos en el presente capítulo se circunscribe fundamentalmente en el ámbito de la ciencia del derecho y dentro de ésta en la subrama del derecho mercantil denominada derecho de sociedades. Como hemos señalado anteriormente, en este tipo de textos, junto a los conceptos jurídicos -tanto los generales de la ciencia del derecho como los propios del derecho de sociedades- coexisten determinados conceptos básicos del mundo de empresa. Esto permite acotar un área del saber más o menos limitada que subyace tras la terminología y fraseología propia de este tipo de textos con la que pensamos que el alumno debe familiarizarse si quiere dedicarse a la traducción profesional en el mundo de empresa.

3. Como veremos más adelante en este trabajo, el TO analizado se enmarca en el derecho de sociedades del Reino Unido. Pretendemos de este modo, con carácter previo a la traducción del TO, realizar una comparación instrumental de este ordenamiento jurídico con el ordenamiento jurídico español del TM- con el fin, como señala Duro Moreno (1997b), de realizar el ejercicio de derecho comparado previo que toda labor

traductora exige. Además, aprovechamos para comparar determinados aspectos del sistema del Reino Unido con los del sistema de los Estados Unidos con el fin de presentar algunas diferencias y similitudes entre los dos sistemas de origen anglosajón y compararlos con el sistema español.

A continuación recogemos en los siguientes cuadros la extensión del TO y TM del encargo de traducción que analizamos en el presente capítulo:

TO en lengua inglesa	**Número de palabras**
Minutes of the Board of Directors' Meeting	1616

TM en lengua española	**Número de palabras**
Acta de una reunión del Consejo de Administración	1949

4.2. EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA DEL ENCARGO DE TRADUCCIÓN DE UNA *MINUTES OF A BOARD OF DIRECTORS' MEETING* (1): METODOLOGÍA DE TRABAJO EN EL AULA

4.2.1. Consideración y análisis de las distintas circunstancias que confluyen en el encargo de traducción

La primera fase del método de trabajo que proponemos está concebida con la finalidad de que el alumno no se enfrente a la traducción del TO sin unos conocimientos

básicos y previos sobre el mercado profesional de la traducción del mundo de empresa. Como ya adelantamos en el capítulo 3 de esta tesis doctoral, antes de comenzar a traducir pensamos que resulta fundamental que el alumno se asegure de que tiene claras las siguientes cuestiones de carácter general:

- Quién puede ser el potencial cliente de un encargo de traducción en el mundo de empresa.
- La diferencia entre traducción jurídica y jurada.
- La diferencia entre traducción jurídica de textos públicos y la traducción jurídica de textos privados.
- Los diferentes encargos de traducción que pueden surgir en el mundo de la empresa privada.
- Los plazos en la traducción de documentos en el mundo de empresa.
- Las tarifas de la traducción del mundo de empresa.
- Las herramientas informáticas con las que cuenta un traductor.
- Las fuentes de documentación con las que cuenta un traductor.
- Los diferentes criterios de calidad aplicados para la elaboración del TM en el mundo de empresa (éstos pueden variar en función del cliente).

Una vez que el alumno ha reflexionado sobre las cuestiones señaladas anteriormente pensamos que debe contrastar los conocimientos generales aprendidos respecto del mercado de la traducción en el mundo de empresa con un análisis de las distintas circunstancias que confluyen en el encargo de traducción que tiene ante sí. En este sentido, después de leer el enunciado del encargo de traducción al que nos enfrentamos es importante que nos planteemos las siguientes cuestiones:

1. Si la traducción que pide el cliente es jurada o no.

2. Si la traducción cae en el ámbito de especialidad del traductor.

3. Si la combinación ligüística de trabajo es en la que habitualmente desarrolla su labor el traductor.

4. Quién es el remitente del encargo (éste puede coincidir o no con el cliente y con el destinatario último de la traducción).

5. Quién es el cliente (éste condiciona múltiples decisiones de traducción, elecciones terminológicas, formato del documento, herramientas de traducción, etc.).

6. Quién es el destinatario de la traducción (éste puede coincidir o no con el cliente).

7. Cuál es la fecha del encargo (ésta es importante a efectos del cálculo del plazo de entrega del TM).

8. Cuál es el enunciado del encargo (con el fin de tener una visión de conjunto de los factores en los que se circunscribe el encargo y que el cliente explicita, así como de proporcionar una idea a priori del cliente en el caso de que éste envíe el TO por primera vez).

9. Interpretación de un posible encargo de traducción insuficiente o poco explícito (cuando el cliente no explica exactamente lo que quiere o necesita. Esto, desafortunadamente, sucede con bastante frecuencia y, en este sentido, los conocimientos prácticos y la experiencia acerca de la profesión de traductor pueden ayudarle mucho).

10. El título del TO (como primera aproximación a la comprensión conceptual y terminológica del TO).

11. Cuál es el formato del TO y cuál es el formato en el que el cliente quiere que entreguemos el TM (a efectos de cálculo del plazo ya que para la realización del encargo no es lo mismo que el traductor cree de cero un archivo que trabaje sobre el archivo que envía el cliente).

12. Cuál es el plazo en el que el cliente solicita al traductor el envío del TM (los plazos de las traducciones en el sector de los negocios son tremendamente ajustados y esto condiciona decisivamente la tarea del traductor. El traductor tiene que ser muy consciente del plazo del que dispone para realizar su trabajo y organizar bien su tiempo).

13. Cuál es el número de palabras del TO (a efectos del cálculo por parte del traductor del tiempo que puede llevarle la producción del TM y determinación de la fecha exacta de entrega del TM y valoración del cumplimiento del plazo exigido por el cliente).

14. Cuál es la tarifa que ofrece el cliente o la que propone el traductor al cliente por la realización del trabajo y si ésta compensa en relación con el tiempo y esfuerzo invertido.

15. El tipo de inglés del sistema de origen (por ejemplo inglés del Reino Unido o de EE.UU. y valorar las posibles diferencias terminológicas y conceptuales que puedan existir).

16. La exigencia, por parte del cliente, de la utilización de herramientas informáticas (manejo de memorias de traducción u otros programas informáticos. En este sentido, es importante que el traductor se asegure de que posee las mismas versiones de las herramientas informáticas que las que le solicita su cliente y que sabe cómo utilizarlas adecuadamente con el fin de ahorrar tiempo y evitar que supongan, más que una ayuda un lastre para su tarea).

17. La valoración de hasta qué punto es responsable el traductor del producto final, esto es, considerar si se trata de un trabajo de traducción en el que el traductor tiene que asumir la revisión y autoedición de su trabajo o si existe alguien más que vaya a tomar decisiones al respecto (revisor, editor, cliente, etc.).

18. Las fuentes de documentación al alcance del traductor para la realización de la traducción de un texto de esas características (memorias de traducción o glosarios utilizados para ese mismo cliente, diccionarios especializados bilingües y monolingües, bases de datos terminológicas, textos paralelos, etc.).

19. Determinadas preferencias y exigencias de calidad del cliente.

20. Otros documentos relacionados con el encargo de traducción como el presupuesto, hoja de pedido, factura, etc.

21. Otras circunstancias que puedan concurrir en el encargo de traducción.

A continuación reproducimos el enunciado del encargo real de traducción que analizamos en el presente apartado (sustituimos los nombres de las personas físicas y jurídicas por razones de confidencialidad):

"Hola, X:
Ahí va eso. Mándamela en cuanto la saques del horno que estos la quieren cuanto antes.
Un beso,
YYY"
(Anexo: archivo de Word en el que se envía el TO)

En este encargo de traducción que analizamos, a juzgar por la lectura del enunciado que presentamos al alumno, resulta difícil saber si se trata de una traducción jurada o no ya que la persona que solicita la traducción no especifica esta cuestión. Sin embargo, al no mencionarse en el enunciado aspecto alguno sobre el lugar de la recogida o entrega del texto meta de otro modo que no sea a través del correo electrónico, el alumno puede deducir que se trata de un encargo de traducción no jurada.

Como punto de partida, asumimos que si el alumno está trabajando en el mercado profesional de la traducción del mundo de empresa, éste está desarrollando su labor traductológica en su ámbito de especialidad, esto es, el ámbito de especialidad de

los documentos jurídico-empresariales y que, asimismo, lo hace en la combinación lingüística inglés-español.

Dada la gran complejidad de la tarea traductora, con independencia de las exigencias de múltiples empresas que piden que los traductores realicen traducciones inversas, y a diferencia de lo que opinan muchos autores, nos remitimos a lo que apuntamos en el capítulo 3 de este trabajo en relación con nuestro parecer sobre la necesidad de traducir sólo hacia nuestra lengua materna y de trabajar en un ámbito de especialidad concreto.

En cuanto al remitente del encargo, en este caso que presentamos, y a juzgar por el tono tremendamente coloquial del encargo, deducimos que se trata de una persona con la que el traductor mantiene una relación muy cercana, esto es, deducimos que con toda probabilidad se trata de un colega con el que el traductor trabaja en equipo y que espera que le enviemos la traducción para revisarla y enviársela al destinatario último que es el cliente que ha elaborado el TO para su traducción.

De este modo, tras la lectura del título del tipo textual, *Minutes of a Meeting of the Board of Directors held at [ ] on [ ] at [ ] a.m/p.m .XXX p.l.c. (the "Company"),* podemos inferir que la empresa destinataria última del TM a la que el colega del traductor va a enviar el TM es la empresa XXX, *plc.*

Por lo tanto, el traductor en este caso realiza un trabajo tanto para un primer destinatario, su colega, como para un destinatario último que es la empresa cliente de su colega, empresa ésta que es la que en última instancia va a recibir el TM. A juzgar por el estilo coloquial y desenfadado del correo electrónico que el remitente envía al traductor deducimos que el traductor ya ha trabajado en numerosas ocasiones con su colega, que conoce las preferencias terminológicas y estilísticas de éste y que probablemente el colega del traductor está familiarizado con las de su cliente.

De todas formas, recomendamos al alumno que si tuviera que traducir un texto de estas características en la práctica profesional y, con el fin de recabar todo tipo de información sobre el destinatario último de la traducción, se dirija a la página web de la empresa, en este caso la empresa XXX, *plc* –siempre recomendamos a los alumnos que antes de lanzarse sobre una traducción consulten la página web de la empresa cliente y destinataria última del TM- con el fin de que averigüen una serie de cuestiones que nos

parece interesante que tenga en cuenta ya que éstas pueden condicionar determinadas decisiones traductológicas. A tal objeto, proponemos nuestra primera tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 1:

Consulta la página web de la empresa cliente y destinataria última de la traducción y responde a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la forma societaria de la empresa?
¿Cuál es la actividad de negocio que desarrolla esta empresa?
¿Cuál es su nacionalidad?
¿Se trata de un grupo de empresas? y si es así, ¿traducimos para la empresa matriz, para alguna de sus empresas filiales, para la sede de esta empresa o para alguna de sus sucursales?

Objetivo didáctico: Recabar información sobre el cliente o destinatario último del encargo.

Al navegar por la página web de XXX, *plc* en busca de las respuestas a las anteriores preguntas podemos deducir la siguiente información:

1. Que, fijándonos en la razón social de la empresa, y en concreto en las siglas *p.l.c*., se trata de una *public limited company, plc.*

2. Que la actividad de negocio que desarrolla esta sociedad es la de XXX -omitimos esta información por razones de confidencialidad pero ésta aparece en la página web y es importante que el traductor la tenga en cuenta-.

3. Que se trata de una empresa de nacionalidad británica.

4. Que la empresa es un grupo de sociedades con domicilio social en el Reino Unido, en concreto en Londres, Inglaterra, y que la empresa destinataria última de nuestro TM es la sede del grupo en España.

Posteriormente, nos parece fundamental que el alumno reflexione sobre determinadas circunstancias en las que se circunscribe el encargo de traducción y a tal efecto proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 2:

Antes de lanzarte sobre la traducción reflexiona sobre los siguientes aspectos en los que se circunscribe el encargo:

▪ Plazo que exige el cliente para la entrega del TM
▪ Honorarios que percibirás por el trabajo realizado
▪ Herramientas informáticas que se exigen por el cliente para la elaboración del TM
▪ Responsabilidad última del trabajo realizado
▪ Otras cuestiones relacionadas con el encargo de traducción como la existencia de hojas de pedido o facturas que haya que enviar al cliente.

Objetivo didáctico: Adquisición de competencia profesional. Desarrollo de las habilidades necesarias para que el traductor se mueva satisfactoriamente en el mundo profesional, por ejemplo la de respetar los plazos y reconocer si un trabajo supera el volumen de palabras que se es capaz de traducir por día.

En el encargo de traducción que analizamos en la presente tesis doctoral, como en la mayoría de los encargos del mundo de empresa, el plazo es muy ajustado, por lo que recomendamos al alumno que una vez que ha considerado cuál es el tipo textual que tiene que traducir y cuál es la empresa destinataria última del texto, reflexione sobre el plazo con el que cuenta para la realización del encargo y distribuya el tiempo con el fin de no invertir todo el plazo del encargo en la búsqueda documental y evitar agotar el tiempo del que dispone para la traducción del TO.

Para el cálculo del plazo el traductor deberá tener en cuenta cuál es el formato en el que debe entregar el TM. En el encargo objeto de nuestro análisis el TO se presenta en un archivo de word. El traductor deberá trabajar sobre el mismo documento eliminando la versión inglesa y escribiendo sobre ella la española hasta elaborar el TM definitivo. De este modo, el hecho de que el TO se encuentre en un archivo de word resulta de gran ayuda para calcular el plazo ya que el traductor puede contar el número de palabras que tiene el TO con la herramienta de word “contar palabras” con el fin de

determinar si puede comprometerse a cumplir el plazo en función del número de palabras que el traductor sea capaz de traducir al día de media.

En este caso concreto, el número de palabras del TO es 1616 y el plazo para la realización del TM, si bien no se especifica en el enunciado, de su tenor literal se desprende que es más o menos inmediato, probablemente no más de 48 horas. Además, esto supone que, como el archivo no está en pdf, el traductor no tiene que crear un archivo *ex novo* y puede utilizar determinada información del TO que debe permanecer en la lengua origen, como las razones sociales, los domicilios de las sociedades y las cifras sobre las aportaciones de capital o los porcentajes de participación de cada socio en la sociedad, etc.

En cuanto a la tarifa del encargo de traducción, somos conscientes de que, en este caso, al estar el traductor colaborando con un colega, la tarifa no podrá ser igual de elevada que si trabajara para un cliente directo. Lo más probable es que en este caso concreto el traductor ya tenga acordada una tarifa previa con su colega y que éste a su vez cobre una tarifa superior al cliente con el fin de percibir así determinados horarios por la revisión última del TO y por la gestión del encargo.

Más aún, el traductor deberá tener en cuenta que, una vez que termine la traducción, deberá enviar la factura por los honorarios de la misma a su colega. A este respecto, antes de aceptar el encargo que nos envía nuestro colega es importante que, además de valorar el tipo de texto de que se trata y los distintos factores que determinarán nuestra competencia traductora para la elaboración del TM, calculemos si nos compensa trabajar por esa tarifa en un plazo tan ajustado.

En lo que atañe a otros factores que puedan concurrir en el encargo de traducción, tales como las herramientas informáticas que se exijan por parte del cliente, entendemos que si el remitente del encargo, esto es, el colega del traductor no hace mención alguna al respecto, el traductor debe limitarse a enviar la traducción en el mismo formato del TO-formato en el que él recibe el texto- y a tener en cuenta las elecciones terminológicas y fraseológicas que el cliente destinatario último de la traducción realiza en su página web.

En lo que respecta a la valoración de la responsabilidad del traductor por su trabajo o a la valoración de la calidad final de la traducción por el traductor, éste debe ser consciente en esta fase de que en este encargo en concreto el traductor no es el responsable último de la traducción y que su traducción deberá ser revisada ulteriormente por su colega y posteriormente por la empresa cliente destinataria última de la traducción.

No obstante, nos parece interesante señalar a nuestros alumnos el hecho de que, en nuestra opinión, es una práctica frecuente en el mundo de la traducción empresarial que cuando el traductor no es el responsable final del TM éste emplee mucho menos esfuerzo en la revisión final del TM e invierta menos tiempo en ofrecer un producto de calidad a su colega. A juzgar por la práctica profesional de la traducción en este ámbito de especialidad, hemos constatado que muchos traductores con los que trabajamos, cuando somos nosotros los receptores del TM, dejan múltiples problemas de traducción sin resolver y envían traducciones de menor calidad que cuando trabajan directamente para un cliente suyo. A este respecto, nos interesa que el alumno comprenda que, con independencia del destinatario del encargo y de la complejidad que toda labor traductora comporta, el TM no debe ser un borrador con múltiples problemas de traducción que permanecen abiertos sino un producto terminado y de calidad.

En el encargo que analizamos en el presente apartado, en términos generales, y salvo que se pueda haber acordado lo contrario, otras cuestiones relacionadas con el encargo de traducción como la existencia de hojas de pedido o facturas que haya que enviar al cliente junto con el TM correrán por cuenta del colega del traductor que es quien presumiblemente realizará el envío de la traducción a la empresa destinataria última del texto que es la empresa XXX, *p.l.c*.

4.2.2. Lectura y comprensión del TO. Reflexión sobre posibles dificultades de traducción

Llegados a este punto nos encontramos en la segunda fase de nuestra secuencia de trabajo. Una vez que el alumno ha tenido en cuenta numerosas cuestiones sobre la

práctica de la traducción empresarial en general y sobre el encargo de traducción al que debe enfrentarse deberá realizar la lectura y comprensión del TO. Ya hemos mencionado anteriormente en esta tesis doctoral que esta fase del proceso traductor supone un subproceso cognitivo de comprensión lectora y de reflexión traductológica.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, la finalidad de esta primera lectura del TO es doble, en primer lugar que el alumno comprenda cuál es el mensaje que el TO quiere transmitir y en segundo lugar que el alumno reflexione sobre potenciales áreas de dificultad traductológica que puedan presentarse. A este respecto, queremos señalar que dada la complejidad de la actividad traductora, actividad en la que confluyen múltiples factores, inevitablemente unas dificultades se solapan con otras en el marco del proceso traductor. En términos generales estas son las dificultades que en nuestra opinión puede comportar la traducción de textos en el ámbito de especialidad que nos ocupa:

1) Dificultades derivadas de la redacción del TO (ambigüedades, errores, omisiones, redundancias).

2) Dificultades de traducción derivadas del desconocimiento de determinada terminología y expresiones propias del lenguaje jurídico en general, tanto en lengua origen como en lengua meta.

3) Problemas o dificultades de traducción relacionados con la comprensión del contenido conceptual que aparece en los términos y fraseología pertenecientes al lenguaje jurídico de la lengua origen. Esto dificulta la tarea de elección del equivalente dinámico más adecuado en el registro de la lengua meta.

4) Dificultades de traducción derivadas del desconocimiento de determinada terminología y expresiones propias del lenguaje jurídico de la lengua origen propio del tipo textual objeto de análisis. Este desconocimiento del género trae consigo problemas para redactar el TM de acuerdo con las convenciones estilísticas propias del género.

5) Dificultades de traducción derivadas del desconocimiento de determinada terminología y expresiones propias del lenguaje económico-financiero en lengua origen y en lengua meta.

6) Problemas o dificultades de traducción relacionados con la comprensión del contenido conceptual de los términos y fraseología pertenecientes al lenguaje económico-financiero en lengua origen. Esto dificulta la tarea de elección del equivalente dinámico más adecuado en el registro de la lengua meta.

7) Problemas o dificultades de traducción derivados de la incongruencia entre el sistema jurídico origen y el meta (por ejemplo la existencia de conceptos peculiares del

Common Law que no tienen equivalente en el sistema español por pertenecer a fenómenos ajenos al derecho español)

8) Polisemia

9) Falsos amigos

10) Anglicismos

11) Latinismos

12) Siglas o acrónimos

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 3:

Responde a las siguientes preguntas:

▪ ¿Cuáles son las ideas centrales del TO?
▪ Enumera las dificultades de traducción a las que, en tu opinión, puedes tener que enfrentarte

Objetivos didácticos:

1) Desarrollar capacidad de análisis y síntesis con el fin de reconocer las principales ideas del TO.
2) Identificar los problemas claves del TO.

Grosso modo, en este caso concreto, se trata de que el traductor comprenda que el texto supone la recopilación de los asuntos tratados en una reunión de un Consejo de Administración de la empresa XXX, *plc* y que el tema central que se aborda en esa reunión es la necesidad por parte de la sociedad de obtener financiación a través de una emisión de bonos convertibles en acciones.

De esta manera, creemos que es importante que tras la primera lectura del TO el alumno se percate de que, si bien se trata de un tipo textual jurídico, a saber, un documento societario, esto es, un acta recopilatoria de los acuerdos aprobados por uno de los órganos de la sociedad, el asunto central que se aborda en la reunión tiene un contenido puramente financiero. De esta afirmación se desprende el hecho de que la

comprensión terminológica y temática relacionada con la emisión de bonos convertibles resulta fundamental para la traducción de este texto en concreto.

Tras la primera lectura del TO podemos señalar que las principales dificultades de traducción son las derivadas del desconocimiento por parte del alumno de determinada terminología y expresiones del lenguaje económico-financiero en lengua origen y en lengua meta. Asimismo, el contenido conceptual de los términos y fraseología pertenecientes al área del saber de los bonos convertibles en acciones en lengua origen es de gran complejidad lo cual dificulta la tarea de elección del equivalente dinámico más adecuado en el registro de la lengua meta.

Otros términos económico-financieros no plantean problemas de traducción ya que el alumno es muy probable que esté familiarizado con ellos y con sus equivalentes dinámicos. Ejemplos de estos últimos serían, *inter alia*, *manager, company, share, share price, market value,* etc.

Existen otras dificultades de menor envergadura que probablemente puedan ser resueltas satisfactoriamente por el alumno de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación como son la traducción de algunos términos pertenecientes al lenguaje jurídico del tipo de *trustee, trust deed,* algunos "falsos amigos" como la traducción de los términos *director* y *resolution*, la traducción del latinismo *quórum*, del anglicismo *holding* o de las siglas *AGM.*

4.2.3. Encuadre del TO y del TM en la rama del derecho correspondiente del ordenamiento jurídico. Determinación del marco legal al que se adscribe el TO y el TM

Posteriormente, y antes de que el traductor se detenga en lograr una comprensión más profunda del TO-nos encontramos en la fase 3 de nuestro proceso traductor-pensamos que resulta interesante encuadrar el TO en un ordenamiento jurídico concreto y dentro de éste en la rama del derecho correspondiente. A continuación diseñamos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 4:

- Señala cuál es el ordenamiento jurídico en el que se adscriben el TO y el TM
- Señala la rama del derecho de ese ordenamiento en la que se adscriben el TO y el TM

Objetivo didáctico:

Delimitar el área del saber del sistema origen y del sistema meta con el fin de situar el texto en un contexto documental específico que nos permita elegir los equivalentes dinámicos más adecuados.

Como comentamos anteriormente, de nuestra primera incursión en la página web de la empresa XXX, *p.l.c.* deducimos que se trata de una empresa del Reino Unido con sede en nuestro país. Después nos fijamos en la razón social de la empresa y llegamos a la conclusión de que, a juzgar por las siglas *p.l.c.* que aparecen en la razón social de la sociedad, se trata de una *public limited company*. El ordenamiento jurídico en el que podemos encuadrar nuestro TO es por tanto el del Reino Unido. A juzgar por la palabra *company* deducimos que el área del saber en la que se inserta el texto es el *company law* o derecho de sociedades, una de las ramas en que se divide el derecho mercantil.

En lo que respecta al TO, es importante tener presente que, como señala Ferrán Larraz (2006), el ordenamiento jurídico es el contexto comunicativo institucional en que se produce el mensaje, y más concretamente, lo es la ley escrita (inspirada por los principios generales del derecho), que opera como un marco documental que legitima, valida y sanciona el documento jurídico privado que se otorgue al amparo de ésta. De esta forma, continúa diciendo Ferrán Larraz (2006) podemos establecer una relación intertextual entre el documento negocial y la ley que lo regula. Existe siempre una remisión, tácita o expresa, del documento a la ley, es decir, al ordenamiento jurídico y en ocasiones también a leyes específicas, en tanto que marco regulador del documento.

En el caso que nos ocupa, como ya hemos señalado, el TO objeto de nuestro análisis está sujeto al ordenamiento jurídico del Reino Unido y en concreto al *company law* o derecho de sociedades. En este caso el equivalente en el ordenamiento jurídico del sistema de la lengua meta sería el derecho de sociedades español como rama del derecho mercantil español. Cabe que nos preguntemos aquí cuál es la clasificación que

podemos hacer del derecho español y dónde se inserta el derecho mercantil. Después debemos nos plantearemos la misma pregunta respecto de los ordenamientos jurídicos de origen anglosajón.

Como explica Duro Moreno (1997b), en el caso del ordenamiento jurídico español, el derecho español se puede clasificar en público y privado. El primero está delimitado por el Estado y sus instituciones, así como por el ejercicio de su autoridad y de sus funciones en defensa de sus propios fines y de sus intereses generales. El segundo está delimitado por el individuo como miembro de la comunidad, y se ocupa de regular sus relaciones con los demás componentes de ésta. En el ordenamiento español, dentro del derecho privado recibe el nombre de *derecho patrimonial* aquella especialidad que tiene como sujeto de la economía al individuo y a las actividades que éste desempeña. De él cuelga el *derecho mercantil,* rama constituida por normas jurídicas que tienen por objeto regular las relaciones dimanantes de cualquier tipo de actividad comercial lícita (Duro Moreno, 1997b).

Sin embargo, como señala el catedrático de derecho mercantil Uría (Uría, 1993) la división del derecho privado en derecho civil y mercantil no ha existido siempre. Roma no conoció un derecho mercantil como rama distinta y separada en el tronco único del derecho privado común (*ius civile*), entre otras razones porque a través de la actividad del *pretor* fue posible adaptar ese derecho a las necesidades del tráfico comercial. Hay que esperar a la Edad Media para presenciar el alumbramiento del derecho mercantil como ordenamiento jurídico autónomo y distinto del derecho común. Así, el nacimiento del derecho mercantil está íntimamente ligado a la actividad de los gremios o corporaciones de mercaderes que se organizaron en las ciudades comerciales medievales para la mejor defensa de los intereses comunes de clase. Nació así el derecho mercantil como el derecho creado por los comerciantes para regular las diferencias o cuestiones surgidas en razón del trato o comercio que profesionalmente realizaban. En realidad, la vieja idea de comerciante como profesional del comercio es correlativa a la idea moderna del empresario como persona capaz de desplegar la actividad económica organizada que hoy exige la intervención en el tráfico mercantil, en el más amplio sentido de este término. Por esta razón, la actual dirección subjetivista o profesional del derecho mercantil conduce a definir el derecho mercantil como el derecho ordenador de la realidad actual de la actividad económica constitutiva de

empresa, o, para ser más precisos, derecho ordenador de la organización y de la actividad profesional de los empresarios (ya no comerciantes o compañías mercantiles) en el mercado (Uría, 1993).

De este modo, el derecho mercantil moderno regularía tanto el estatuto jurídico del empresario individual como el del empresario social. Por esta razón, en el sistema español podemos afirmar que el derecho de sociedades es la rama del derecho mercantil que se ocupa del empresario social, es decir, la sociedad como sujeto del tráfico empresarial. La sociedad normalmente recibe personalidad jurídica por ley y se convierte en una persona jurídica, lo cual significa que puede ser sujeto de derechos y obligaciones jurídicas en su propio nombre, y no en nombre de sus socios.

En nuestro país la sociedad mercantil ha ido progresivamente adquiriendo singular importancia frente al empresario individual debido, fundamentalmente, a la imposibilidad por parte de aquel de ejercitar y explotar aisladamente determinadas empresas, así como de asumir los altos riesgos que conlleva el comercio a gran escala.

En la actualidad, la sociedad mercantil ocupa así un papel protagonista en la vida económica, existiendo incluso ciertos sectores reservados exclusivamente a ellas. El concepto de sociedad que ofrece, de un lado, el Código de Comercio y de otro, el Código Civil, es sustancialmente idéntico. Ambos parten de la idea de que mediante el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a crear un fondo patrimonial común para colaborar en el ejercicio de una actividad, con ánimo de repartirse las ganancias. De esta manera, el Código de Comercio y el Código Civil configuran las sociedades como asociaciones voluntarias con fin lucrativo (artículo 116 Código de Comercio y artículo 1665 del Código Civil).

A partir de estas definiciones, podemos destacar como notas características del contrato de sociedad las siguientes:

1. Se trata de un contrato en el que pueden participar dos o más personas. No obstante, y a pesar del origen contractual de la sociedad, el derecho español permite la constitución de sociedades (en particular de la sociedad anónima y de la de responsabilidad limitada) por una sola persona, ya sea natural o jurídica. Es este el caso de las sociedades unipersonales (artículo 311 LSA y artículo 125 LSRL).

2. En su virtud, los socios se obligan a realizar aportaciones, ya sea de bienes o servicios, que deberán constituir un fondo común, necesario para la consecución del fin social.

3. Se exige la colaboración de los socios en la marcha de los asuntos sociales y en la consecución de ese fin común.

4. Su finalidad última será la obtención de una ganancia, o lo que es igual, se pone de manifiesto la esencial finalidad lucrativa de la sociedad.

Hemos de señalar que existen autores que ponen en duda la esencialidad del ánimo de lucro en el contrato de sociedad, toda vez que existen en la práctica sociedades con finalidades no lucrativas, sino deportivas, culturales, etc.

En lo que respecta a los ordenamientos de origen anglosajón, señalan Duro Moreno (1997b) y Farnsworth (1983) que las clasificaciones de éstos resultan difíciles de realizar, sin embargo, también en los ordenamientos jurídicos de origen anglosajón es posible realizar la clasificación entre el *public law* y el *private law* mediante razonamientos análogos a los expuestos anteriormente para el ordenamiento jurídico español.

Duro Moreno (1997b) señala que Black *et al*. (1990) afirman que del derecho mercantil presente en los ordenamientos jurídicos anglosajones-denominado en inglés *business law, commercial law, mercantile law* o *law merchant*- no cabe afirmar que dependa de ninguna especialidad jurídica en concreto. Deberá considerarse como una disciplina independiente que se confunde con el derecho general y que se encarga de regular los asuntos relacionados con las relaciones comerciales y las personas, físicas o jurídicas, que las ejercen.

Al igual que en el sistema español podemos considerar en el sistema anglosajón el *company law* (derecho de sociedades) es una rama del *mercantile law* (derecho mercantil).

En lo que respecta al derecho mercantil del Reino Unido, este recibe actualmente diferentes denominaciones: *merchant law, mercantile law, business law y commercial law.* El *merchant law* o *lex mercatoria* hace más bien referencia al conjunto de leyes y principios que durante la Edad Media regulaban las transacciones de los comerciantes

europeos. El *merchant law* aparece como consecuencia de la incapacidad del derecho civil de regular las crecientes transacciones de los comerciantes y mercaderes. Podemos afirmar que éste constituye el origen del *mercantile* o *commercial law*. Estas dos últimas denominaciones son las más utilizadas para hacer referencia al conjunto de normas e instituciones que rigen las transacciones comerciales y que tienen su origen en las prácticas de los mercaderes de la Edad Media. En el sistema del Reino Unido el *companies law* o derecho de sociedades también regula el estatuto jurídico del empresario social y no del individual o *sole trader*.

Por lo tanto, habida cuenta de lo señalado anteriormente, podemos concluir que el área del saber a la que hace referencia el TO sería la siguiente:

Ordenamiento jurídico del Reino Unido→*Mercantile law* (como disciplina independiente y no adscrita a ninguna otra)→*Companies law*→*Public limited company law*.

Y el área del saber "equivalente" en el sistema español sería la siguiente:

Ordenamiento jurídico español→derecho privado→derecho patrimonial→derecho mercantil→derecho de sociedades→derecho de sociedades capitalistas→derecho de sociedades anónimas.

A nuestro entender, es importante apuntar que, dentro del área del saber de las *public limited companies* o de las sociedades anónimas el TO hace referencia a los órganos societarios de éstas y en concreto a uno de los documentos en los que se recogen los acuerdos del órgano decisor de la sociedad, a saber, las actas que recogen los acuerdos del Consejo de Administración.

En suma, acotar el área del saber en la que se inserta el TO y determinar el área del saber equivalente en el sistema de la lengua meta resulta fundamental para situar el texto en un contexto documental específico que nos permita elegir, como veremos más adelante en este apartado, los equivalentes dinámicos más adecuados de entre todos los que nos ofrecen las distintas fuentes para la elaboración del TM.

Llegados a este punto, y teniendo claro cuáles son los ordenamientos jurídicos en los que se adscriben el TO y el TM, procedemos a hacer un breve repaso a las distintas fuentes de cada uno de ellos con el fin de determinar posteriormente el marco

legal al que se adscribe el TO objeto de nuestro análisis. Para lograr esta finalidad diseñamos una tarea didáctica en la que pedimos al alumno que recopile las distintas fuentes de la rama del derecho en el ordenamiento jurídico de la lengua origen y de la lengua meta.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 5:

Enumera y explica brevemente las distintas fuentes del derecho mercantil en el ordenamiento jurídico de la lengua origen y de la lengua meta.

Objetivos didácticos: 1) Comparación instrumental de ordenamientos jurídicos como ejercicio de derecho comparado previo a la traducción.
2) Determinación de algunos marcos jurídicos a los que se adscribe el TO y búsqueda de sus equivalentes en lengua meta con la finalidad de que estos marcos reguladores sirvan como fuente documental.

A modo de solución de la tarea didáctica propuesta anteriormente hemos de señalar que, entre las distintas fuentes del derecho societario del Reino Unido nos encontramos con la Ley de Sociedades de 1985 (*Companies Act, 1985*). Se trata de una ley parlamentaria promulgada en 1985 con el fin de regular la constitución y liquidación de sociedades, la responsabilidad de las sociedades y las obligaciones de los administradores y secretarios de éstas. Asimismo, la ley establece la diferencia entre las *public limited companies* y las *private limited companies*. La mencionada Ley es continuación de la Ley de Sociedades de 1948 y se reforma por la Ley de Sociedades de 1989, por la de 2004 y por último por la de 2006. Estas últimas reformas de la Ley de 1985 se realizan con el fin de adaptar el derecho de sociedades del Reino Unido a la legislación societaria de la Unión Europea.

Hemos de apuntar aquí que la Ley de Sociedades de 2006 no está actualmente totalmente en vigor ya que hay partes de ésta que todavía no son de aplicación. Se prevé que en octubre de 2008 la Ley de Sociedades de 2006 haya entrado en vigor en su totalidad. El *Department for Business* del gobierno del Reino Unido en la página que

dedica a la Ley de Sociedades de 2006[10] facilita información sobre las siguientes áreas del derecho de sociedades del Reino Unido:

Areas of Company Law:
Accounts and reports
Addresses (directors' and members' or shareholders')
Audit
Derivative Claims
Directors
E-communications
Expenses of winding up - section 1282 Companies Act 2006
Financial assistance by private companies for acquisition of own shares
Indirect Investors
Overseas Companies
Political donations and expenditure
Register of members (or shareholders)
Resolutions and meetings
Trading disclosures

En efecto, la Ley de Sociedades de 1985 supone una recopilación de otras legislaciones en materia de sociedades que se funden en ella, si bien se trata sólo una de las muchas fuentes que regulan el derecho de sociedades en Inglaterra y Gales.

En el apartado 5.5 de la presente tesis doctoral (volumen III, materiales II) recogemos la Ley de Sociedades del Reino Unido de 1989 que modifica la de 1985 y la de 2006. El objetivo que perseguimos es presentar estos marcos reguladores a modo de materiales que el alumno podría haber localizado en la red y archivado como recursos propios con el fin de elaborar su propio corpus de legislación societaria. De este modo, como veremos más adelante en el presente capítulo, las remisiones expresas que el TO realiza a estas leyes pueden ser localizadas por el traductor al objeto de contar con más información que facilite la comprensión del TO y una elaboración más correcta del TM. Al archivar estos marcos jurídicos el traductor puede contar con ellos para enfrentarse de forma más satisfactoria a ulteriores encargos de traducción de TO con temática similar en el mundo de empresa.

Otras fuentes que regulan los distintos aspectos de una sociedad en el Reino Unido son la Escritura de Constitución y los Estatutos Sociales de cada forma societaria en concreto. En lo que respecta a las obligaciones de los administradores de la sociedad habrá de estarse a lo que disponga el *common law*. La Ley sobre Sociedades de 1985 se

[10] http://www.dti.gov.uk/bbf/co-act-2006/faq%20Act%202006/page38139.html

aplica a las sociedades que se hayan constituido en virtud de esta Ley y no será de aplicación para los *sole traders*, *partnerships* ni para las *limited liability partnerships.* De este modo, las *partnership* se rigen por la *Partnerships Act* de 1890 y las *limited liability partnership* por la *Limited Liability Partnership Act* de 2000.

En el caso de que nos encontráramos ante un encargo de traducción que comportara la traducción de un texto societario de similares características al que analizamos en el presente capítulo pero que se insertara en el marco del ordenamiento jurídico de los Estados Unidos, deberíamos tener en cuenta las fuentes del derecho de sociedades estadounidense. A continuación hacemos un breve repaso a este asunto con el fin de realizar una comparación de los marcos jurídicos anglosajones entre sí para luego tratar la cuestión de las fuentes del derecho mercantil español.

En primer lugar, hemos de señalar que para llevar a cabo las innumerables transacciones comerciales internas los 50 Estados de los Estados Unidos se rigen por un código de leyes, instrumento básico de derecho mercantil, denominado *Uniform Commercial Code*. Black *et al* lo definen de la siguiente manera (Black *et al.*, 1990, 986 y 1531 respectivamente):

[…] *The Uniform Commercial Code is the general body of law governing commercial or mercantile transactions.*
[It governs] commercial transactions (including sales and leasing of goods, transfer of funds, commercial paper, bank deposits and collections, letters of credit, bulk transfers, warehouse receipts, bills of lading, investment securities, and secured transactions). The UCC has been adopted whole or substantially by all states.

Este Código fue propuesto en 1951 y adoptado por todos los estados de la Unión con las modificaciones o adaptaciones mínimas que cada uno de los estados ha introducido para satisfacer sus aspiraciones y características locales ya que la competencia en materia de sociedades corresponde a cada uno de los estados (Alcaraz Varó, 2001a). Como explica Duro Moreno (1997b) cada estado dispone, además, de una legislación propia que desarrolla, sin alterar, el código referido.

El *Uniform Commercial Code* es una ley uniforme (leyes que regulan aquellas cuestiones que deben ser uniformes en todo el país) y tardó más de diez años en ser redactado y más de catorce en ser aprobado en todo el país. (Raspon, 1997) y (Alcaraz

Varó, 2001a).

Señala Martínez Sánz (1993) que el entramado normativo estadounidense es tan prolijo como plural y que ello se debe fundamentalmente a que los distintos estados rivalizan entre sí en atraer el mayor número de sociedades dentro de sus fronteras para obtener los *incorporation revenues* (derechos de fundación) y los beneficios lógicos derivados de las cargas impositivas y de la generación de riqueza por la actividad comercial.

Como apunta Duro Moreno (1997b), la irregularidad es la tónica general en la regulación de las sociedades anónimas en Estados Unidos, lo cual contrasta fuertemente, como luego veremos, con el régimen jurídico al que están sometidas el mismo tipo de sociedades en España, que es uno y el mismo-aunque con ligeras diferencias en materia fiscal según su ubicación dentro del territorio nacional.

En cuanto al ámbito de aplicación del *Uniform Commercial Code,* si bien éste se aplica a la mayoría de las transacciones comerciales, como señala Orts Llopis (2005a) no se aplica a las transacciones inmobiliarias o los contratos de servicios.

En lo que respecta al ordenamiento jurídico español, ya hemos señalado anteriormente que el derecho mercantil español se puede definir como el derecho ordenador de la realidad actual de la actividad económica constitutiva de empresa, o, para ser más precisos, derecho ordenador de la organización y de la actividad profesional de los empresarios en el mercado (Uría, 1993).

Duro Moreno (1997b) señala que las fuentes del derecho mercantil en el ordenamiento jurídico español son la legislación mercantil-articulada bien en el Código de Comercio bien en leyes especiales-, los usos del comercio y el Código Civil.

Nosotros, tras consultar distintos portales jurídicos *on-line* (véase la recopilación de fuentes que presentamos en el apartado 4.3 del presente capítulo) y los manuales de derecho mercantil de los profesores Uría (1993), Broseta Pons (1994), Chuliá (1998) y Sánchez Calero (2002); podemos resumir las fuentes del derecho mercantil español en las siguientes:

1. La constitución

Nuestra constitución se refiere expresamente a la legislación mercantil en el artículo 149.1 indicando que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación mercantil.

En ese mismo artículo, no obstante, encontramos otras referencias a materias que también se pueden considerar mercantiles, como por ejemplo propiedad industrial, crédito, banca y seguros, planificación general de la actividad mercantil, marina mercante, ferrocarriles y transportes terrestres.

Por lo tanto, al amparo del artículo 149.3 de la constitución cuando no existe reserva de materia todas las comunidades autónomas se han atribuido competencia sobre materias que también pueden considerarse mercantiles; así ocurre en primer lugar con las cooperativas, en segundo lugar con las mutualidades de previsión social y finalmente con los consumidores y usuarios.

A este respecto hemos de señalar que la propia relatividad del concepto de derecho mercantil hace que la competencia sobre materias que hoy son mercantiles pueda cambiar en un futuro cuando dejen de serlo (o a la inversa).

2. La ley mercantil

2.1 El Código de Comercio:

El primer Código de Comercio data de 1829 y su autor fue Sainz de Andino. Con posterioridad, en 1882 existió un proyecto de Código de Comercio y finalmente en 1885 se promulgó el vigente Código de Comercio español que ha sufrido múltiples reformas. El Código de Comercio se estructura en 4 libros:

1º. Comerciantes y comercio en general (artículos 1 a 115)
2º. Contratos especiales del comercio (artículos 116. 572)
3º. Comercio marítimo (artículos 573 - 869)
4º. Suspensión de pagos, quiebra y prescripciones (artículos 870 - 955)

Se puede decir que el Código de Comercio es un código anacrónico en algunos aspectos, anacronismo que se acentúa si pensamos en el hecho de que se limitó a reproducir el código de comercio de 1829. Este código incluso no derogó algunas materias reguladas en código de comercio de 1829, de modo que en algunas

instituciones hay que acudir incluso al código de 1829. Eso ocurre básicamente en materia de pruebas.

El código responde al sistema objetivo, es decir, pretende aplicarse a los actos de comercio con independencia de que quien los ejecute sea o no comerciante.

Asimismo, la exposición de materias del código de 1885 no es propia, sino que ha sido incorporada del proyecto de Código de Comercio de 1882 y ello a pesar de que en algunos aspectos se utiliza un criterio diferente.

En el apartado 5.5.3 de la presente tesis doctoral (volumen III, materiales II) recogemos la transcripción del Código de Comercio español. El objetivo que perseguimos, como en el caso de la legislación del Reino Unido, es presentar este marco jurídico para que el alumno lo utilice a modo de materiales que él mismo podría haber encontrado en la red y archivado como recursos propios con el fin de que aprenda a elaborar su propio corpus de legislación societaria.

2.2 Legislación mercantil especial:

El proceso de descodificación que se da en nuestro derecho en general aparece acentuado particularmente en el derecho mercantil. De esta forma la mayoría de la legislación mercantil no se contiene en el Código de Comercio sino en leyes especiales. Esto se acentuó a partir de la entrada de España en la Comunidad Europea porque la mayoría de directivas comunitarias se han transpuesto por medio de leyes especiales.

A continuación citamos algunas de las leyes especiales en materia mercantil:

Ley sobre Sociedades Anónimas (aprobada por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre)
Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada (L. 2/1995)
Ley de Cooperativas de Crédito (L. 3/1987)
Ley sobre Sociedades de Garantía Recíproca
Ley de Sociedades Laborales (L. 4/1997)
Ley de Reconversión y Reindustrialización (L. 27/1984)
Ley de Medidas de Protección de los Consumidores para el Supuesto de Contratos Celebrados fuera de Establecimiento Mercantil (L. 26/1991)
Ley por la que se Modifica el artículo 4 de la Ley sobre Venta de Inmuebles a Plazos (L.6/1990)
Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios
Ley de Agrupaciones de Interés Económico (L.12/1991)

Ley de Auditoria de Cuentas (L. 19/1988)
Ley de Autonomía del Banco de España (L. 13/1994)
Ley de Competencia Desleal (L.3/1991)
Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.
Ley Ordenación del Comercio Minorista (L. 7/1996)
Ley Complementaria de Ordenación del Comercio Minorista
Ley de Condiciones Generales de Contratación (L. 7/1998)
Ley del Contrato de Agencia (L. 12/1992)
Ley del Contrato de Seguro (L. 50/1980)
Ley de Cooperativas de Crédito (L. 13/1989)
Ley de Defensa de la Competencia (L. 16/1989)
Ley de Industria (L. 32/1988)
Ley de Ordenación Bancaria
Ley de Propiedad Intelectual (L. 1/1996)
Ley de Patentes (L. 11/1986)
Ley de Tasas de Patentes (L. 20/1987)
Ley de Responsabilidad por Daños Causados por Productos Defectuosos (L. 22/1994)
Ley de Disciplina e Intervención en Entidades de Crédito (L. 26/1988)
Ley General de Publicidad (L. 34/1988)
Ley de Adaptación del Derecho Español a la Directiva 88/357/CEE, sobre Libertad de Servicios de Seguridad distintos al de Vida de actualización de la Legislación de Seguros Privados
Modificación de la Ley 13/1994 de Autonomía del Banco de España
Ley Cambiaria y del Cheque (L. 19/1985)
Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (L. 30/1995)
Estatuto General de Compensación de Seguros (L. 21/1990)
R.D. de Regulación de Provisiones Técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros (R.D. 2013/1990)
Resolución del 04-10-1996, por la que aprueban los modelos de impresos de liquidaciones-declaraciones en relación a seguros
Reglamento de la Ley de Marcas (R.D. 645/1990)
Reglamento Registro General de Propiedad Industrial (R.D. 733/1993)
R.D. que Regula la Oficina Española de Patentes y Marcas (R.D. 1270/1997)
Real Decreto por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de defensa de la competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria
Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996)
Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en materia de exenciones por categorías, autorización singular y registro de defensa de la competencia.
Reglamento de Adecuación de los Procedimientos relativos a la Concesión, Mantenimiento y Modificación de Derechos de la Propiedad Industrial a la Ley 30/1992
Real Decreto de Seguros Agrarios
Real Decreto de Ventas a Distancias (R.D. 1113/1997)
Real Decreto de Cooperativas de Crédito (84/1993)
Real Decreto regulador del Sistema Arbitral de Consumo (R.D. 636/1993)
Reglamento de Registro de Establecimientos Industriales de Ambito Estatal (R.D. 697/1995)

Real Decreto Ley que Modifica la Ley del Seguro Privado (R.D.L. 1255/1986)
Reglamento de la Ley de Patentes (r.D. 2245/1986)
Reglamento de Desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas (R.D. 1636/1990)
Código de Comercio de 22 de agosto de 1885.(Modificada por Ley 24/2001 de Medidas fiscales, administrativas y del orden social). (Modificado por Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal)
Ley 1/2000, de Ley de Enjuiciamiento Civil.
Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.Texto vigente tras las derogaciones parciales efectuadas por la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
Sociedades de Responsabilidad Limitada. L 2/1995 (Modificada por Ley 7/2003, de 1 de abril de la sociedad limitada Nueva Empresa)
Cooperativas. L 27/1999.
Sociedades Anónimas Deportivas. Real Decreto 1251/1999.
L 4/1997 de Sociedades Laborales.
Reglamento de Registro Mercantil. RD 1784/1996
Sociedades de Garantía Reciproca. L 1/1994 sobre Régimen Jurídico.
Agrupaciones de Interés Económico. Ley 12/1991.
Sociedades Anónimas. RDL 1564/1989, de 22 de diciembre
Auditoria de Cuentas. L 19/1988.
Ley Concursal. Ley 22/2003, de 9 de julio. (Entrada en vigor, en su práctica totalidad, el día 1 de septiembre de 2004)
Ley Cambiaria y del Cheque. L 19/1985.
Reglamento de la Ley de instituciones de inversión colectiva. Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre
Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores (B.O.E. 13 de Noviembre de 1999)
Circular 2/2000, de 30 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre modelos normalizados de contrato-tipo de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión y otros desarrollos de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1999 de desarrollo del código general de conducta y normas de actuación en la gestión de carteras de inversión.
Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentalización de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios
Orden de 7 de octubre de 1999 de desarrollo del código general de conducta y normas de actuación en la gestión de carteras de inversión.
Real Decreto 1351/1998, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones para la contratación de la administración y depósito de los activos financieros extranjeros de los fondos de pensiones
Real Decreto 1307/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones
Ley Orgánica 10/1998 complementaria de la ley de Introducción del euro.
Ley 46/1998 de Introducción del euro.
Ley 3/1994 de adaptación de la legislación española en materia de entidades de crédito a la segunda Directiva de Coordinación Bancaria.
Real Decreto 291/1992. Comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisiciones por éstas de acciones propias. Real Decreto 377/1991.

Real Decreto 1197/1991 sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de acciones.
Real Decreto 1393/1990 Reglamento de IIC
Real Decreto 726/1989 sobre Sociedades Rectoras y miembros de la Bolsa de Valores.
Mercado de Valores. L 24/1988.
Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
Ley de Propiedad Intelectual, Texto Refundido. Real Decreto Legislativo 1/1996.
(Modificada por Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Entrada en vigor el 1 de Septiembre de 2004)
Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.
Marcas. Ley 17/2001, de 7 de diciembre. (Modificada por DA 6ª de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial)
Patentes. L 11/1986.(Modificada por DA 11ª de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial)
Reglamento de Ejecución de la Ley de Patentes. Real Decreto 2245/1986.
Concesión de Patentes. Real Decreto 2424/1986.
Competencia Desleal. Ley 3/1991.
Defensa de la Competencia. Ley 15/2007, de 3 de julio
General de Publicidad. Ley 34/1988.
Defensa de los consumidores y usuarios. L 26/1984.
Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre
Condiciones Generales de la Contratación. Ley 7/1998.
Ordenación del Comercio Minorista. Ley 7/1996.
Crédito al Consumo. Ley 7/1995, de 3 de marzo.
Contrato de Agencia. L 12/1992.
Ordenación de los Transportes Terrestres. L 16/1987.
Contrato de Seguro. L 50/1980.

De las leyes especiales anteriormente señaladas nos interesa el bloque correspondiente al derecho de sociedades por ser éste en dónde se adscribe el objeto de nuestra investigación. Podemos señalar que en el bloque del derecho de sociedades destacan las siguientes leyes:

Ley de Sociedades Anónimas de 1989.
Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 1995
Ley General de Cooperativas de 1987 (sobre esta ley existe legislación autonómica.)
Ley de Sociedades Laborales de 1997.
Ley de Sociedades de Garantías Recíprocas de 1994.
Ley de Agrupaciones de Interés Económico de 1991.

De entre ellas, en el presente apartado nos interesa la Ley de Sociedades Anónimas de 1989 como marco legal equivalente a la *Companies Act 1985* del Reino

Unido que hemos analizado anteriormente y a la que luego haremos referencia. En el apartado 5.5.4 de la presente tesis doctoral (volumen III, materiales II) recogemos el tenor literal de la Ley de Sociedades Anónimas española de 1989.

2.3. Los usos de comercio

Los usos de comercio tienen una importante significación histórica. El derecho mercantil nació con un carácter profesional y consuetudinario. Como ya hemos señalado, su origen se encuentra en la recopilación de usos de comercio y costumbres propias de los comerciantes que en la alta Edad Media hicieron los gremios de mercaderes y que fueron aplicados por los tribunales consulares.

En la actualidad, sin embargo, su significación es menor ya que todos los sectores económicos están dotados de su correspondiente legislación mercantil de modo que apenas se aplican los usos de comercio.

No obstante, aún en la actualidad la ley obliga a determinados organismos- por ejemplo al Consejo Superior de las Cámaras de Comercio o a la Asociación Española de la Banca Privada- a recopilar los usos de comercio imperantes en el ámbito de su actuación.

El Código de Comercio vigente admite a los usos como usos normativos, es decir, como normas. En concreto el artículo 2.1 contiene la enumeración y jerarquía de las fuentes del derecho mercantil, refiriéndose en primer lugar al Código de Comercio y en 2º lugar, en su defecto a los usos del comercio observados generalmente en cada plaza.

El artículo 2.1 del Código de Comercio al regular la relación jerárquica de fuentes del derecho mercantil señala:

1º) El Código de Comercio (entendido como toda la legislación mercantil en general y también la esencial, no solo la del código.)
2º) Los usos de comercio observados en cada plaza
3º) Y a falta de ambas reglas, el derecho común.

En cuanto al término derecho común conviene señalar que en la situación anterior a la reforma del Código Civil por derecho común había que entender tanto el Código Civil como los distintos derechos forales de las comunidades autónomas.

Los usos deben reunir una serie de requisitos:

1º. Es preciso que consista en una práctica duradera y general.
2º. Esta práctica duradera tiene que haber creado la conciencia general de que es obligatoria (*opinio iuris).*
3º. El uso no puede ser contrario a la Ley, la Moral o al Orden Público (artículo 1.3. del Código Civil).
4º. Es necesario que se observe en la localidad en cuestión. Los usos mercantiles son usos locales lo que no impide que algunos usos tengan un ámbito mayor al local.

En cuanto a otras pretendidas fuentes del derecho mercantil, podemos señalar que la jurisprudencia mercantil no es fuente del derecho, pero complementa el ordenamiento. No existe una jurisprudencia mercantil especial separada de la jurisprudencia civil, ya que ésta también se ocupa de ambas. La jurisprudencia mercantil emana de la sala primera del Tribunal Supremo al igual que la del derecho civil.

En cuanto a las condiciones generales de la contratación y del contrato, la Ley General de Contratación de 1998 nos indica que:

1º. Son aquellas cláusulas predispuestas.
2º. Que su incorporación al contrato sea impuesta por una de las partes.
3º. Que hayan sido redactadas con la finalidad de que sean incorporadas a una pluralidad de contratos.

Éstas son las siguientes:

a) Las condiciones generales de la contratación.
b) Las condiciones generales del contrato.
c) Los contratos tipo impuestos por la ley.

Normalmente son elaboradas por las propias asociaciones empresariales que las distribuyen entre sus asociados. Se trata de contratos cuyas condiciones generales aparecen impuestas por una ley con carácter obligatorio. Estas condiciones generales tienen una normativa legal no contractual.

Aunque en ocasiones se pretenda que las condiciones generales de la contratación son fuentes del derecho mercantil en tanto que pueden constituir usos de comercio, hay que indicar que le faltan la mayoría de los requisitos propios de éstos y

que por tanto son meras prácticas comerciales y no usos de comercio (aunque pueden llegar a constituirse).

En lo que respecta a la rama del derecho mercantil que constituye el ordenamiento jurídico en el que se adscribe el texto objeto de nuestra investigación, esto es, el derecho societario, hemos de decir que en nuestro país éste no se regula en un solo cuerpo legal, sino que su regulación se encuentra dispersa en los siguientes cuerpos legales:

- El Código Civil de 1889.
- El Código de Comercio de 1885.
- Las leyes especiales que hemos señalado en el bloque del derecho de sociedades al hablar de las fuentes del derecho mercantil.

Además, existe legislación especial que regula formas societarias menos comunes y, a nivel comunitario, también se proyecta introducir nuevas formas societarias. De hecho, el 8 de octubre de 2001 se aprobó el Estatuto de la Sociedad Europea, introducido mediante el Reglamento (CE) N.º 2157/2001, en vigor desde el 8 de octubre de 2004.

Como ya hemos señalado, las sociedades anónimas, objeto de nuestra investigación, se rigen por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. La Ley de Sociedades Anónimas (LSA) constituye la norma fundamental de todas las SA, no obstante, existen disposiciones que de manera específica regulan las sociedades anónimas llamadas especiales, dedicadas a determinadas actividades. De este modo, la LSA respeta esta legislación especial al establecer que la SA quedará sometida a los preceptos de esta ley en cuanto no se rija por disposición que le sea específicamente aplicable. (artículo 3 LSA). Ejemplos de estas sociedades denominadas especiales son la sociedad anónima deportiva, la sociedad laboral y la agraria de transformación.

En resumen, una vez analizadas las principales fuentes del *companies law* del Reino Unido, de Estados Unidos y del derecho de sociedades español, nos centramos en los dos ordenamientos que confluyen en el encargo de traducción que analizamos, esto es, el del TO, el ordenamiento jurídico del Reino Unido, y el del TM, el ordenamiento

jurídico español y, podemos señalar que los marcos jurídicos concretos a los que se adscriben el TO y el TM que analizamos en el presente apartado son los siguientes:

Respecto del TO:

Mercantile law→Companies laws→Companies Act 1985

Respecto del TM:

Derecho mercantil→derecho de sociedades→Ley de Sociedades Anónimas de 1989

4.2.4. Comparación instrumental de ordenamientos jurídicos. Adquisición de conocimiento temático y terminológico básico del área del saber

Como hemos manifestado con anterioridad, toda traducción comporta un ejercicio de derecho comparado por lo que, además de tener claras las fuentes del ordenamiento jurídico de cada sistema nos interesa igualmente realizar una breve reflexión sobre algunos aspectos de la estructura y características de las formas societarias en los sistemas de origen anglosajón y en España. De acuerdo con este objetivo proponemos, en el marco de la fase 4 de nuestro proceso traductor, y a la luz de determinadas fuentes consultadas, proponemos la tarea didáctica número 6. A modo de solución de ésta recogemos algunos contenidos terminológicos y temáticos que consideramos relevantes para la traducción del TO objeto de nuestro análisis.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 6:

Consulta los manuales y diccionarios del profesor Alcaraz Varó (1993, 1994, 1996 y 2001), el artículo del profesor Duro Moreno (1997b) y la página web del *Companies House* o Registro Mercantil del Reino Unido y realiza un estudio de la estructura y formas societarias en los sistemas de origen anglosajón y en el español.

Objetivos didácticos: 1) Adquisición de conocimientos sobre las distintas formas societarias en cada uno de los sistemas→adquisición de conocimiento temático básico sobre el área del saber a la que se adscribe el TO y el TM.
2) Adquisición de la competencia terminológica y fraseológica en lengua origen y lengua meta propias de esa área del saber.

En el ámbito jurídico de influencia anglosajona, las empresas dedicadas a un fin comercial (*business associations*) pueden concretarse en diversos tipos, de los cuales los más conocidos son la *sole trader* o *individual propietorship;* la *partnership*; y la *corporation*, que goza de personalidad jurídica propia y autonomía patrimonial y tiene el capital social dividido en acciones. La principal diferencia entre las sociedades mercantiles españolas y las *business associations* anglosajonas reside en la existencia o no de personalidad jurídica: mientras que las primeras la ostentan cualquiera que sea la forma en que se plasmen, las segundas sólo la poseen cuando se corporeizan como *corporations* (sociedades anónimas) (Duro Moreno,1997b).

En el ordenamiento jurídico del Reino Unido, el derecho por el que se rigen las organizaciones empresariales en el Reino Unido tiene su origen en el *common law.* Las principales formas societarias son las siguientes: *sole proprietorships, partnerships*, *limited partnerships, limited liability partnerships*, *corporations (Inc.,Co.,Corp.), Limited-Liability Company* y *Not-for-profit corporations*. Existen otras formas societarias menos frecuentes como la *limited liability limited partnership* (*lllp* y la *limited company* (*lc*).

Alcaraz Varó (1994) señala que en el Reino Unido las empresas dedicadas a la industria, al comercio y a los servicios, pueden adoptar diversas formas organizativas, reguladas por el derecho de sociedades (*company law*), las cuales dependen de varias circunstancias de índole financiera, personal o jurídica. Las tres formas más conocidas son el empresario individual (*sole trader*), la sociedad colectiva (*partnership*) y la sociedad mercantil (*company* o *corporation*), las cuales tienen en común la obtención de un lucro o beneficio empresarial.

El *sole proprietorship* o *proprietorship* es una entidad de negocio que no goza de existencia independiente respecto de la de su titular. Las limitaciones de responsabilidad de las *corporations* y de las *limited liability partnerships* no son aplicables a los empresarios individuales y por lo tanto el titular del negocio responde de todas las deudas que pueda contraer el negocio. El empresario individual no tributa por el impuesto de sociedades sino que responde de los beneficios generados por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Señala Alcaraz Varó (1994) que el empresario individual con tal de que se inscriba en el registro del impuesto del IVA y se atenga a lo previsto en la Ley de Nombres Comerciales (*Business Names Act 1985*), puede abrir las puertas de su negocio sin mayor dificultad; no obstante, si su nombre mercantil induce a confusión o desorientación, se expone a una demanda civil por el ilícito civil de imitación fraudulenta o engañosa.

La *partnership* es una entidad empresarial formada por dos o más socios, hasta un máximo de veinte, y formalizada por medio de convenio, en forma de contrato o escritura de constitución, para llevar a cabo actividades comerciales, industriales o profesionales con fines lucrativos. Estas organizaciones se basan en *The Partnership Act de 1890*, y son distintas de las sociedades de capital, llamadas *companies* o *corporations*. Desde el punto de vista empresarial, también se las puede llamar empresas y, como tales, poseen una denominación o razón social. Por otra parte la Ley de Sociedades Mercantiles de 1985 (*Companies Act 1985*) autoriza a que, en su nombre comercial, las *partnership* utilicen el término *Company* o "*and Company*" (a pesar de no ser sociedades mercantiles propiamente dichas), especialmente cuando el número de socios es elevado.

Las características básicas de estas entidades empresariales son: a) no tienen personalidad jurídica propia distinta a la de sus propietarios o socios; b)los miembros de las mismas se llaman socios (*partners*) mientras que las de las mercantiles (*companies*) son accionistas (*shareholders*), c) los socios tienen responsabilidad ilimitada, llegando ésta a los bienes privados, ya que cada socio es agente de sus cosocios y, por tanto, responsable solidario de las deudas de la empresa, por lo que se les puede demandar conjunta e individualmente, y d) al no tener entidad jurídica propia, quedan extinguidas cuando se retira o fallece alguno de los socios.

El documento básico que se usa para la constitución de una *partnership* es un contrato (*partnership contract/agreement*) o una escritura de constitución (*partnership deed o articles of partnership*), en la que se especifican los acuerdos para la marcha y funcionamiento de la misma, tales como las aportaciones de capital, el nombre de la empresa, la duración de la misma, las obligaciones de sus miembros, etc. Si no se entra

en muchos acuerdos de detalle, se estará a lo previsto en la ley de *partnerships* de 1890, que define este tipo de organización empresarial como la relación existente entre quienes llevan a cabo un negocio con el fin de conseguir un beneficio (Alcaraz Varó, 1994).

El *Diccionario de términos jurídicos inglés-español, español-inglés* del profesor Alcaraz Varó señala como equivalente de *partnership agreement* "contrato de sociedad" (Alcaraz Varó, 1993:379). En la misma obra Alcaraz Varó señala como posibles traducciones de *partnership:* "sociedad civil, sociedad colectiva, entidad social"; y de aquí el Diccionario remite a otros términos en los que aparece *partnership* como *deed of partnership, general partnership, farm partnership, limited partnership, limited partnership by shares, special partnership; capital of a partnership* (Alcaraz Varó, 1993:379).

Si buscamos el término *partnership agreement* en el *Diccionario de Términos económicos, financieros y* comerciales*, inglés-español, español-inglés* de Alcaraz Varó el equivalente que se ofrece es el de "contrato de sociedad" (Alcaraz Varó, 1996: 510). Al buscar *partnership* Alcaraz Varó explica: "sociedad colectiva, sociedad comanditaria, entidad social; compañía "partenariado"; la *partnership* es una organización comercial típica del mundo anglosajón; equivale parcialmente, en algunas ocasiones, a una sociedad colectiva, a una sociedad civil o a una comunidad de bienes en el derecho español". El Diccionario remite a *sole trader; company corporation*; *deed of partnership; limited partnership; limited partnership by shares, special partner-ship; go into partnership with sb; company, corporation* (Alcaraz Varó, 1996: 510).

Las *companies*, a diferencia de las *partnership*, sí poseen una entidad jurídica propia, con obligaciones y derechos distintos a los de sus accionistas y promotores. Por esta razón a las *companies* se las llama también *corporations*, como ya hemos señalado anteriormente, en especial en Estados Unidos, y al proceso de creación, constitución o fundación de las mismas se le llama *incorporation,* término que sugiere que el nuevo "cuerpo" jurídico se ha creado. También con frecuencia se utiliza el adjetivo *corporate* aplicado a lo relacionado con las sociedades mercantiles: *corporate assets* (activo social), *corporate body* (persona jurídica), etc.

El que una *company* o *corporation* tenga personalidad jurídica propia le permite ser titular de bienes, formalizar contratos, demandar y ser demandada, e incluso cometer actos ilícitos, por ejemplo, daños ecológicos, y sobre todo, tener vida con independencia de la suerte de sus accionistas, que son los propietarios de la mercantil. No hay número máximo de accionistas, siendo dos el mínimo, y su responsabilidad queda limitada al valor nominal de sus acciones (Alcaraz Varó, 1994).

Para la constitución de una sociedad en el Reino Unido se exige un *Memorandum of Association* o Escritura de Constitución en el que se recoge el nombre de la sociedad, el domicilio de la sociedad (si se encuentra situado en Inglaterra, Gales o Escocia) y su objeto social. La inclusión de otro tipo de cláusulas en el *Memorandum of Association* dependerá del tipo de sociedad que se pretenda crear.

El *Companies House* del Reino Unido señala que existen cuatro tipos de *companies*[11]*:*

"Private company limited by shares - members' liability is limited to the amount unpaid on shares they hold. This includes those community interest companies (CICs) which are private companies limited by shares.

Private company limited by guarantee - members' liability is limited to the amount they have agreed to contribute to the company's assets if it is wound up. This includes all RTM (Right to Manage) companies-, commonhold associations and those community interest companies which are companies limited by guarantee.

Private unlimited company - there is no limit to the members' liability.

Public limited company (PLC) - the company's shares may be offered for sale to the general public and members' liability is limited to the amount unpaid on shares held by them. This also includes community interest public limited companies. (that is, CICs which are PLCs".

La mayor parte de las sociedades del Reino Unido son sociedades anónimas (*companies limited by shares*), las cuales pueden ser públicas y privadas. Señala el *Companies House* del Reino Unido las primeras deben poseer un capital mínimo de 50.000 libras en acciones y que al menos la cuarta parte (12.500 libras), debe haber sido desembolsado por los accionistas en el momento de la suscripción de las acciones. En

[11] http://www.companieshouse.gov.uk/about/gbhtml/gbf1.shtml

las mercantiles públicas, detrás de su nombre comercial debe figurar la sigla *p.l.c. (public limited company).* Además, el Registro Mercantil del Reino Unido señala que en la Escritura de Constitución se deberá hacer constar expresamente que se trata de una *public limited company.* Muchas de estas sociedades cotizan en bolsa. Sin embargo, las sociedades mercantiles privadas no pueden ofrecer sus acciones al público en general, ya que ejercen control sobre quienes pueden ser accionistas de la sociedad.

El *Companies House* o Registro Mercantil del Reino Unido define la *public limited company* como *the company's shares may be offered for sale to the general public and embers' liability is limited to the amount unpaid on shares held by them*[12]. Entre los requisitos que el Registro del Reino Unido señala para la constitución de una *public limited company* [13] es que cuente con al menos dos socios y dos administradores. Para ser administrador de la sociedad no se exigen más requisitos que la persona que vaya a serlo haya sido declarada insolvente o incapacitada judicialmente a tal efecto. La Ley de Sociedades del Reino Unido no exige un mínimo de edad para ser administrador de una *public limited company*, lo que sí que exige es que la persona que vaya a serlo preste su consentimiento para asumir el cargo. Los administradores de la sociedad tienen la obligación de facilitar información, tanto a los socios de la sociedad como al público en general, sobre la estructura del capital social y sobre la gestión y distintas actividades de la sociedad.

Asimismo, la *public limited company* deberá contar con al menos un Secretario. El Secretario deberá ser una persona que, según el parecer de los administradores de la sociedad, tenga la diligencia necesaria para desempeñar las funciones propias del puesto de secretario y reúna una serie de condiciones. El Secretario es el responsable de la celebración de los Consejos de Administración y Juntas de la sociedad y de asegurarse que se llevan las actas de las mencionadas reuniones. Una vez que se aprueben las actas se deberán firmar por el presidente de la sociedad y se deberán custodiar por el Secretario. Los accionistas pueden solicitar ver las actas. Se deberán celebrar consejos de administración cuando así lo solicite cualesquiera de los consejeros o si el 10% de los miembros del Consejo así lo solicita y 5% de los consejeros en el caso de que hayan transcurrido más de 12 meses desde la fecha de celebración de la última reunión. La

[12] http://www.companieshouse.gov.uk/about/gbhtml/gbf1.shtml#two
[13] http://www.companieshouse.gov.uk/about/gbhtml/gbf1.shtml#two

reunión se deberá convocar por el Secretario a los consejeros mediante notificación enviada con 14 días de antelación.

Señala el *Companies House* que la *public limited company* tendrá la obligación de presentar las cuentas anuales ante el Registro en el plazo que marca la ley y que no podrá acogerse a la exención de auditoría de la que gozan las *private limited companies*.

Las *public limited companies* deberán comunicar al *Companies House* rellenando los formularios pertinentes a tal efecto cualquier cambio en relación con los administradores o secretarios de la sociedad, esto es, nuevos nombramientos, ceses, cambio de información personal o de contacto de los mismos, cambio del domicilio social de la sociedad, etc.

Asimismo, estas sociedades deberán poner en conocimiento del *Companies House* la adjudicación de nuevas acciones y determinados acuerdos aprobados por los órganos societarios de la sociedad de los que el *Companies House* exige tener constancia, como por ejemplo los acuerdos por los que una *public limited company* pueda pasar a *private limited company* en el caso de que realice una reducción de capital o cuando así lo exijan los tribunales por no llegar a la cantidad mínima exigida de capital social, etc. En el caso de que los acuerdos comporten enmiendas a la escritura de constitución o a los estatutos de la sociedad se deberá enviar junto con el formulario cumplimentado que exige el *Companies House* una copia del documento definitivo con las enmiendas realizadas.

En cuanto a la extinción de las sociedades, Alcaraz Varó (1994) señala que las sociedades anónimas se extinguen cuando se efectúa la liquidación de la misma, tras haber acordado antes su disolución la junta general de accionistas (*shareholders' general meeting*). Los liquidadores son las personas nombradas por dicha junta general para repartir, en su caso, el patrimonio social resultante entre los accionistas. También se extingue una sociedad, tras la liquidación llevada a cabo por el síndico después de que el juez haya dictado un auto judicial declarativo de quiebra.

Otra de las formas societarias que existen en el Reino Unido son la *limited liability company*. En el *Diccionario de términos jurídicos inglés-español, español-inglés* del profesor Alcaraz Varó (Alcaraz Varó, 1993) encontramos que el equivalente dinámico propuesto para *limited liability company*, *l.l.c.* es el de "sociedad de

responsabilidad limitada" (Alcaraz Varó, 1993: 323). Posteriormente, buscamos el mismo término en el *Diccionario de términos económico, financieros y comerciales inglés-español, español-inglés* del mismo autor (Alcaraz Varó, 1996) y encontramos la siguiente información que el equivalente que Alcaraz Varó propone es "sociedad de responsabilidad limitada". Esta entrada del mencionado diccionario remite a *private limited company* (Alcaraz Varó, 1996: 421). Buscamos *private limited company* y el equivalente que se propone es "sociedad de responsabilidad limitada" y se remite a *limited liability company*, *private company* y *public limited company* (Alcaraz Varó, 1996: 540).

Hemos de señalar aquí que las *limited liability partnership* presentan características de las *partnerships* y de las *corporations*. Por un lado tienen la misma flexibilidad organizativa que las *partnership*, por ejemplo los socios tienen el derecho a gestionar la sociedad directamente, y tienen una responsabilidad fiscal muy similar a la de estas sociedades pero por otro lado guardan bastantes semejanzas con las sociedades anónimas y las sociedades limitadas ya que los socios tienen responsabilidad limitada –éstos responden mancomunadamente de los actos de los demás socios pero no solidariamente y además, salvo en el caso de actividades delictivas, responden de sus deudas hasta el importe del capital aportado-.

En el Reino Unido las *limited liability partnership,* a diferencia de las *partnership,* tienen personalidad jurídica independiente de la de los socios que la componen y su existencia se prolonga con independencia del fallecimiento de los socios.

Esta forma societaria guarda bastantes semejanzas con la *limited liability company* estadounidense aunque se distingue de ésta en que la *llc,* aunque también tiene existencia jurídica distinta de la de sus socios, no se puede considerar que tenga personalidad jurídica porque su existencia jurídica se extingue.

Para la constitución de una *limited liability partnership* se exige un mínimo de dos socios, cada socio sustenta un porcentaje de participación en la *llp* que puede ser documentado formalmente en un acuerdo privado de los socios. Para la constitución de la *llp* no se exige capital mínimo alguno pero se exige que el nombre se apruebe en el momento de la constitución de la sociedad. El tiempo necesario para la constitución de

la sociedad es de siete a diez días. La *llp* no emite acciones. En cuanto a la organización y gestión de la *llp*, ésta está controlada por sus socios y no por un Consejo de Administración. Sin embargo, puede designar un gerente que se encargue de los asuntos administrativos diarios. Es obligatorio que la *llp* tenga un domicilio social.

A las *llp* no se les aplica impuesto alguno del Reino Unido en los casos en que las operaciones comerciales tengan lugar fuera del Reino Unido y cuando los socios no sean residentes en el Reino Unido.

Para la elección del equivalente dinámico del término *limited liability partnership* en el sistema español, tras consultar los dos diccionarios de Alcaraz Varó mencionados anteriormente, tanto el de términos jurídicos como el de términos económicos, el traductor se encuentra con tres posibilidades:

- Sociedad en comandita- ya que se señala "socio comanditario" para la traducción de *limited liability partner* (Alcaraz Varó, 1993: 323) y para la traducción de *limited partner* (Alcaraz Varó, 1996: 421)- y se señala "sociedad en comandita" para la traducción de *limited partnership* (Alcaraz Varó, 1993:323 y 1996: 421).

- Sociedad personal/personalista de responsabilidad limitada que es la que se ofrece para la traducción de *limited partnership* (Alcaraz Varó, 1993:323 y 1996: 421)

- Sociedad de responsabilidad limitada que es la que se ofrece para la traducción de *limited liability company* (Alcaraz Varó, 1996: 421)

A continuación hacemos un breve repaso a la estructura societaria en los Estados Unidos que, en términos generales, hemos de decir que consta, como la de Inglaterra, de tres niveles organizativos: el empresario individual (*sole trader*), la sociedad colectiva (*partnership*), constituida por socios o *partners*, y la sociedad anónima o por acciones *(corporation*), formada por accionistas *(stockholders* o *shareholders)*. La segunda es personalista y la última, capitalista. Todas las organizaciones anteriores tienen en común el ánimo de lucro, y para saber si lo obtienen, todas llevan una contabilidad. Las asociaciones que no tienen como objetivo el beneficio reciben otros nombres, como *associations*, *charities*, *clubs*, etc.

De las formas empresariales señaladas anteriormente la más antigua en el sistema estadounidense es la del empresario individual *(sole trader)*, el cual puede tener

uno o varios empleados y se puede dedicar al comercio al por menor (*retailer*) o al comercio al por mayor (*wholesaler*) o a una pequeña industria (*small industry*).

La *partnership* o sociedad colectiva se regula jurídicamente en *The Uniform Partnership Act* de 1918 y está formada por dos o más socios que se unen, cada uno de ellos aportando capital, trabajo y saberes para formar un negocio de conformidad con la ley y con la idea de compartir proporcionalmente las pérdidas y ganancias. La constitución de esta sociedad se lleva a cabo por medio de un "contrato de sociedad" firmado por todos los socios, uno de los cuales será gerente, aunque todos los socios son representantes de la sociedad. Éste regulará el funcionamiento de la sociedad y para lo que no se regule en el contrato habrá que estar a lo dispuesto en la *Uniform Partnership Act* de 1918. Estas entidades no tienen personalidad jurídica propia y la única personalidad jurídica es la de sus socios por lo que se extinguen cuando se retire o fallece uno de los socios. La responsabilidad de los socios es personal e ilimitada y solidaria y se les puede demandar conjunta e individualmente.

Otras figuras societarias estadounidenses son la *limited partnership* o sociedad comanditaria simple por acciones que se rige por la *Uniform Limited Partnership Act* o *UALP* de 1916 y la *joint venture*. La primera tiene determinadas ventajas fiscales y está formada por dos tipos de socios: los generales, que llevan el negocio y son responsables de las deudas contraídas por la sociedad y los capitalistas que aportan capital pero no toman parte en la dirección de la sociedad ni contraen responsabilidades más allá del dinero aportado. La *joint venture* o "sociedad de riesgo compartido" es una especie de *partnership* creada para llevar a cabo una sola actividad empresarial conjunta que requiere altas inversiones. La gran ventaja de esta forma societaria son las exenciones fiscales pero en contrapartida son empresas que conllevan inversiones de alto riesgo. Otro rasgo característico de estas sociedades es su temporalidad porque la relación entre las partes no suele perdurar con posterioridad al proyecto por el cual se crearon (Alcaraz Varó, 2001).

La sociedad anónima estadounidense es una sociedad de naturaleza mercantil, cuyo capital está dividido en acciones e integrado por las aportaciones de los socios, los cuales no responden personalmente de las deudas sociales. La responsabilidad de los accionistas respecto de las deudas y obligaciones de la sociedad queda limitada a la

cantidad que invirtieron en la compra o suscripción de las acciones. No hay un número máximo de accionistas, siendo dos el mínimo (Alcaraz Varó, 2001).

La fundación de una *corporation* en Estados Unidos se denomina *incorporation* y se materializa en un documento llamado *Corporate Charter*. El proceso consiste en lo siguiente: los fundadores (*incorporators*) redactan unos *Articles of Incorporation* o *Articles of Agreement* (o rellenan un formulario normalizado de venta en cualquier librería) y los envían, una vez autorizados por un notario, al secretario del estado donde vaya a domiciliarse la sociedad que desean crear. Éste se encarga de su inscripción en una suerte de registro *ad hoc* si considera que han cumplido los requisitos jurídicos necesarios, y seguidamente los remite a los fundadores, junto con un *Certificate of Incorporation* expedido para notificar el nacimiento de la personalidad jurídica de la sociedad.

Ambos documentos-los *Articles of Incorporation* y el *Certificate of Incorporation*-constituyen el *Corporate Charter*, es decir, la carta fundacional de la neófita sociedad. Los *Articles of Incorporation* están considerados como la relación contractual entre el estado donde se constituye públicamente la sociedad y esta última. El documento tiene que estar firmado por los fundadores (*incorporators*) y recoger la información siguiente: la razón social, el objeto social, el domicilio social, el nombre y la dirección de los fundadores y administradores, el capital social autorizado y su estructuración en acciones, la duración prevista de la sociedad, la fecha de inicio de las actividades sociales, los estatutos, el nombre y dirección del apoderado de los fundadores (si procede) y la fórmula fedataria del notario (Duro Moreno, 1997b).

En el ordenamiento jurídico español el documento más próximo a los *Articles of Incorporation* es la escritura de constitución de una sociedad anónima, que como hemos señalado anteriormente se indicó, debe otorgarse ante notario para tener validez (Duro Moreno, 1997b).

Señala Alcaraz Varó (2001) que la Escritura de Constitución puede recibir otros nombres como *certificate of incorporation*, *articles of organization* o *articles of association*, dependiendo de la tradición de cada estado y en ella aparece la denominación de la sociedad, duración, objeto social, capital social y el número de acciones autorizadas.

Como ya hemos señalado al hacer referencia a la constitución de una sociedad anónima en el Reino Unido, la Escritura de constitución que en EE.UU. se denomina *Articles of Incorporation* recibe el nombre de *Memorandum of Association* en el Reino Unido.

Como explica Duro Moreno (1997b), una vez redactados los *Articles of Incorporation* (o *Articles of Agreement),* deben depositarse para su inspección, aprobación e inscripción en la oficina del secretario del estado correspondiente al domicilio de la sociedad. A continuación, éste extiende un *Certificate of Incorporation* por conducto del cual notifica a los socios fundadores la inscripción del nuevo ente en el registro de sociedades, así como el otorgamiento de su capacidad jurídica y de la capacidad legal para actuar como tal. No obstante, la última versión (1984) de la Ley *Model Business Corporation Act* (MBCA), elaborada por la *American Bar Association* en 1946, establece que no es necesaria la expedición de este *Certificate* para que se considere fundada la sociedad, y que basta tan sólo con el recibo de haber abonado las tasas de inscripción.

Los *By-laws* (estatutos) recogen las disposiciones relativas al funcionamiento de la sociedad como ente viviente. Su redacción corresponde a los fundadores, a los accionistas o incluso a los propios administradores de la sociedad. Constituyen un documento de circulación interna que no precisa de aprobación oficial, al contrario de lo que ocurre con los estatutos de la sociedad anónima española, que debe incluirse en las escrituras (Duro Moreno, 1997b).

Alcaraz Varó explica (2001) que los Estatutos sociales o *Articles of Incorporation* son un acta levantada por los fundadores de la sociedad, al margen de la Escritura de Constitución y mucho más precisa que ésta, en la que se detallan las normas internas, la distribución pormenorizada y estructura del capital social (*capital stock* en EE.UU. y *share capital* en el Reino Unido), los derechos de los accionistas, el proceso de capitalización, el procedimiento a seguir en caso de quiebra (*bankrutpcy*), etc.

Recordemos que en el Reino Unido estos reciben la denominación de *Articles of Association*.

En Estados Unidos una *corporation* goza únicamente de personalidad jurídica en el Estado donde se haya constituido, o bien en aquellos Estados que la reconozcan como tal. Una *corporation* será considerada extraña en los Estados distintos a aquél donde se haya extendido públicamente su escritura de constitución (Duro Moreno, 1997b).

Las *corporations* pueden ser tanto públicas como privadas. En las primeras el Estado es el propietario de todas las acciones y en las segundas son los ciudadanos privados los propietarios de las acciones, las cuales se contratan en Bolsa. Sin embargo, como ya hemos señalado al comienzo de este apartado, los términos *public* y *private* pueden inducir a error porque no tienen el mismo sentido que en español.

Como señala Duro Moreno (1997b), los procedimientos de disolución (*dissolution*) de la *corporation* en Estados Unidos son equivalentes a los de las sociedades anónimas en España. Apunta Alcaraz Varó (2001) que las sociedades anónimas se extinguen cuando se efectúa la liquidación (*winding-up*) tras haber acordado antes su disolución la junta general de accionistas. Los liquidadores (*liquidators*) son las personas nombradas por dicha junta general para repartir, en su caso, el patrimonio social resultante entre los accionistas. También se extingue una sociedad por la liquidación llevada a cabo por el síndico (*trustee in bankruptcy*), después de que el juez haya dictado el auto judicial declarativo de la quiebra (*bankruptcy order*).

Alcaraz Varó señala (2001) que en EE.UU. el procedimiento concursal o de quiebra *(bankruptcy proceedings)* se inicia con la presentación de la solicitud de quiebra (*bankruptcy petition*) en la secretaría del tribunal federal del distrito donde resida el deudor y el asunto se resuelve por jueces especializados en quiebras (*bankruptcy judges*). La legislación federal (*US Federal Bankruptcy Act*, 1978) diferencia la insolvencia (*insolvency*) de la quiebra. La insolvencia se produce cuando la suma de los bienes del deudor valorados de forma justa resulta insuficiente para pagar sus deudas mientras que la quiebra es una situación jurídica fijada y declarada por una resolución judicial. La quiebra en los EE.UU. puede ser voluntaria y necesaria. La voluntaria es la que dicta el tribunal cuando es el deudor el que presenta la solicitud de quiebra ante el tribunal y la necesaria es la que hace el tribunal a instancia de los acreedores.

Hemos de señalar que en el sistema español los conceptos de insolvencia y

quiebra son similares a los del sistema estadounidense y no hay diferencias entre los dos sistemas. Así mismo, el sistema español también regula en su Ley concursal los dos tipos de quiebra del sistema estadounidense, voluntaria y necesaria, que tienen en mismo sentido que en el sistema de los EE.UU.

Al igual que ocurre con las sociedades anónimas en España, la vida de las *corporations* no experimenta variaciones por la muerte o sustitución de los accionistas.

La responsabilidad de éstos es limitada-es decir, no deben responder personalmente de las deudas y obligaciones de aquélla-, motivo por el cual en la razón social de algunas sociedades figura la palabra *Limited* (o la abreviatura *Ltd*.) en lugar de las usuales *Incorporated (Inc.)* o *Corporation (Co.)* (Duro Moreno, 1997b).

Por último, son muchos los puntos comunes que presentan las sociedades anónimas españolas y las *corporations* en Estados Unidos. En lo tocante a la acción: ambas poseen el capital social dividido en acciones (*shares of stock*), de las que son tenedores los accionistas (*stockholders*) y que pueden emitirse con prima (*no par value stock*), con descuento (*watered stock*), o bien sin prima ni descuento (*par value stock*); y ambas consideran como socios únicamente a aquellos que estén inscritos en el libro de registro (*corporation books*) como titulares de las acciones. Los accionistas tienen derecho a la obtención de dividendos (*right to dividends*), derecho de suscripción preferente (*pre-emptive right*), derecho al voto (*right to vote their stock at the stockholders meeting),* derecho a la información (*right to be informed*) y derecho de impugnación de los acuerdos sociales (*suit by stockholders*) (Duro Moreno, 1997b).

En el sistema español, de manera similar a lo que sucede en el sistema del Reino Unido se puede considerar que existe un estatuto jurídico del empresario individual y otro del empresario social. Nuestro Código de Comercio, promulgado en 1885 no recoge los conceptos propiamente dichos de empresa, empresario individual y sociedades mercantiles, por cuanto que dicho Código responde a la necesidad de regular las relaciones comerciales de aquella época. Entonces se hablaba de “comerciantes” (los antiguos “mercaderes”) en contraposición a la figura de “compañías mercantiles”, que hoy conocemos como “sociedades mercantiles”. Con el transcurso del tiempo el término “comercio” ha quedado obsoleto y hoy en día se utiliza mayoritariamente el término

"empresa". De todas formas, al seguir vigente el Código de Comercio de 1885 ambos conceptos conviven actualmente en derecho.

Hoy en día podemos definir la figura del empresario individual como "aquella persona física que disponiendo de la capacidad legal necesaria ejerce de forma habitual y por cuenta propia una actividad empresarial". Mientras que por "empresa" podemos entender "el acto de organización de los elementos necesarios para la producción de un bien o para la prestación de un servicio". En lo que respecta a este último, el empresario social, marco en el que se circunscribe nuestra investigación, el derecho de sociedades de nuestro país distingue entre sociedades personalistas, aquellas en las que cuenta la persona del socio con independencia de la aportación económica realizada (sociedad colectiva y sociedad comanditaria simple) y sociedades capitalistas, aquellas en las que cuenta la aportación económica (capital) realizada con independencia de la identidad de la persona del socio que realiza la misma (sociedad comanditaria por acciones, sociedad de responsabilidad limitada y sociedad anónima).

Antes de entrar a analizar brevemente las distintas formas societarias mercantiles conviene recordar que nos encontramos en el marco del derecho de sociedades que es una subraya del derecho mercantil, y que, por lo tanto, nuestra investigación se inserta en el área del saber de las sociedades mercantiles.

En primer lugar, hemos de señalar que el criterio de distinción entre sociedades civiles y mercantiles no se concreta expresamente en nuestro derecho, por lo que a grandes rasgos, pueden considerarse mercantiles las sociedades que hayan adoptado una de las formas previstas en el Código de Comercio y leyes especiales mercantiles o, atendiendo a su objeto, las que ejerciten una actividad empresarial. Por el contrario, pueden calificarse como civiles aquellas sociedades dedicadas a actividad no mercantil, constituidas de acuerdo con las normas del Código Civil artículos 1665 a 1708.

Por lo tanto, lo que diferencia fundamentalmente para el legislador la sociedad civil de la mercantil no es tanto la actividad concreta desarrollada o que se pretenda desarrollar, pues tanto un tipo como otro de sociedad tienen por finalidad obtener un beneficio patrimonial como consecuencia de haber puesto en común dinero, bienes o industria, como el que la constitución de la sociedad se haya hecho sometiéndose a la

legislación civil o a la mercantil, pues así lo señala claramente el artículo 116 del Código de Comercio y lo corrobora el artículo 121, al indicar que "las Compañías mercantiles se regirán por las cláusulas y condiciones de sus contratos y en cuanto en ellas no esté determinado y prescrito por las disposiciones de este Código".

A falta de distinción legal entre sociedad civil y mercantil, pueden considerarse civiles aquellas sociedades dedicadas a actividad no mercantil, constituidas de acuerdo con las normas del Código Civil, artículos 1665 a 1708. Pero además, la jurisprudencia ha considerado también civiles sociedades con objeto mercantil que no han cumplido las formalidades legales previstas al efecto.

Ya hemos señalado anteriormente que la sociedad mercantil tiene su origen en un negocio jurídico: el contrato de sociedad o vínculo de unión jurídico que inicialmente se establece entre los socios fundadores, y se extiende después a todos los que pasen a formar parte de ella. En virtud del mismo, dos o más personas se obligan a poner dinero, bienes o industria, para obtener lucro y partir entre sí las ganancias.

Se trata de un contrato de colaboración del que nace una organización o ente colectivo con personalidad jurídica propia que actúa en el tráfico relacionándose con terceros.

Hemos de señalar, sin embargo, que en ocasiones nuestro Derecho reconoce la existencia de sociedades en las que no existe ese previo contrato de sociedad, como ocurre en el caso de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, cuya constitución puede realizarse mediante un negocio jurídico unilateral. De cualquier manera, al margen de esta cuestión y de algunas discrepancias doctrinales que niegan rotundamente el carácter contractual de la sociedad, no puede dejar de reconocerse que la misma tiene en nuestro ordenamiento carácter contractual.

Respecto a las formalidades de constitución del contrato de sociedad, en principio, y con carácter general, se establece el principio de libertad de forma del contrato de sociedad, tanto por lo que se refiere a la sociedad mercantil como a la civil:

El artículo 117 del Código de Comercio señala: “El contrato de Compañía mercantil celebrado con los requisitos esenciales del derecho será válido y obligatorio entre los que lo celebren, cualesquiera que sean la forma, condiciones y combinaciones lícitas y

honestas con que lo constituyan, siempre que no estén expresamente prohibidas en este Código".

No obstante, de la regulación relativa a cada tipo social en particular (artículo 7 Ley de Sociedades Anónimas, artículo 11 de la Ley de Sociedades de Responsabiliad Limitada), así como del propio Código de Comercio (artículo 119), se desprende la exigencia de constitución de la sociedad mercantil mediante escritura pública.

En nuestro país, la doctrina mayoritaria y la jurisprudencia se inclinan por la tesis de que la escritura pública no es requisito esencial para la perfección del contrato de sociedad, sino simplemente un presupuesto necesario para el acceso de la sociedad al Registro Mercantil, en cuanto se admite la validez del contrato de sociedad mercantil que no aparece en escritura pública, aun cuando se diga que nos encontramos ante una sociedad irregular.

En cualquier caso, lo cierto es que la escritura pública es el único instrumento que permite la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, y que para las sociedades mercantiles dicha inscripción es obligatoria (artículo 19.2 del Código de Comercio).

Quisiéramos señalar que una vez constituida, la sociedad mercantil tiene personalidad jurídica en todos sus actos y contratos, tal y como dispone el artículo 116 del Código de Comercio. A estos efectos, la atribución de personalidad jurídica a la sociedad mercantil supone el nacimiento de un ente jurídico nuevo, distinto de los miembros que lo integran y tiene para la misma importantes implicaciones que apuntamos a continuación:

- Le confiere individualidad, lo que supone que ella misma pueda ser titular de derechos y obligaciones, tener la consideración de empresario, usar su propio nombre, tener un domicilio y una nacionalidad.

- Le atribuye autonomía patrimonial, esto es, un patrimonio distinto al particular de los socios, aunque inicialmente esté formado por las aportaciones de éstos. Esta autonomía tiene, a su vez, diversas consecuencias:

La imposibilidad de que los acreedores particulares de los socios puedan dirigirse contra los bienes de la sociedad, en cuanto éstos quedan reservados a la garantía de los acreedores sociales.

La separación del régimen de responsabilidad de la sociedad y los socios, es decir, que los socios no respondan de las deudas sociales, o respondan sólo subsidiariamente.

Que los socios no puedan disponer de los bienes aportados al patrimonio social y que no pueda procederse al reparto del haber social, sino hasta haber sido satisfecho el crédito de los acreedores sociales.

Y le atribuye, además, autonomía jurídica para actuar y contratar en su propio nombre con los terceros o con sus propios socios.

La Sociedad Anónima y la Sociedad de Responsabilidad Limitada adquieren su personalidad con la inscripción, y en cuanto al resto de formas sociales, igualmente adquieren la personalidad jurídica con el otorgamiento de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil.

En lo que respecta a los tipos de sociedades mercantiles, hemos de señalar que la sociedad colectiva es una sociedad personalista dedicada en nombre colectivo a la explotación de su objeto social. Se encuentra regulada en los artículos 125 y siguientes del Código de Comercio. La razón social debe contener el nombre de todos o de alguno de los socios, añadiendo en este caso la expresión “y Compañía”.

Para la constitución de una sociedad colectiva es necesario un mínimo de dos socios, pero no existe límite máximo alguno. Las aportaciones de los socios pueden ser económicas (bienes, dinero o derechos) o consistir en trabajo personal. A los socios que aportan exclusivamente trabajo personal se les denomina socios industriales. No existe mínimo legal en cuanto al capital social. La condición de socio es intransmisible, salvo consentimiento de los demás socios. La responsabilidad de los socios por las deudas sociales frente a terceros es personal, ilimitada y solidaria. La administración de la sociedad puede ser asumida por todos los socios, salvo pacto expreso en contrario a favor de alguno o algunos de los mismos.

La sociedad comanditaria es una variedad de la sociedad colectiva, siendo también una sociedad personalista dedicada en nombre colectivo a la explotación de su objeto social. Se encuentra regulada en los artículos 145 y siguientes del Código de Comercio y su principal característica es la existencia de dos tipos de socios: los socios comanditarios, que aportan capital exclusivamente y los socios colectivos, que, aporten o no capital, aportan trabajo personal. La razón social debe contener el nombre de todos, de alguno o de uno sólo de los socios colectivos, añadiendo en este caso la expresión "y Compañía", y en ambos casos debe añadirse la expresión "sociedad en comandita". Para la constitución de la sociedad es necesario un mínimo de dos socios, uno de los cuales necesariamente ha de ser colectivo, pero no existe límite máximo alguno. La responsabilidad de los socios colectivos por las deudas sociales frente a terceros es personal, ilimitada y solidaria, mientras que la de los socios comanditarios está limitada a la aportación económica realizada. La administración de la sociedad sólo puede ser asumida por los socios colectivos, quedando prohibida a los socios comanditarios.

La sociedad comanditaria por acciones es un tipo específico de sociedad comanditaria, pero muy influenciada por la sociedad anónima (la sociedad capitalista por antonomasia), por ello podemos calificarla como sociedad capitalista. Se encuentra regulada en los artículos 151 y siguientes del Código de Comercio y su principal característica respecto a la sociedad comanditaria simple es que el capital aportado por los socios comanditarios se divide en acciones.

La razón social debe contener el nombre de todos, de alguno o de uno sólo de los socios colectivos, o bien una denominación objetiva con la necesaria indicación de "sociedad comanditaria por acciones" o su abreviatura "s. com. por a.". Para la constitución de la una sociedad comanditaria por acciones es necesario un mínimo de dos socios, uno de los cuales necesariamente ha de ser colectivo, pero no existe límite máximo alguno. La responsabilidad de los socios colectivos por las deudas sociales frente a terceros es personal, ilimitada y solidaria mientras que la de los socios comanditarios está limitada a la aportación económica realizada. Al estar dividido el capital social en acciones, la transmisión libre de las mismas supone la transmisión de la condición de socio y a los socios colectivos les serán aplicadas las reglas de la sociedad colectiva y a los socios comanditarios las normas de la sociedad anónima.

En el sistema español, la sociedad anónima se considera la forma jurídica más adecuada para grandes sociedades compuestas por numerosos accionistas y con un elevado capital social, su principal característica es que el capital social, que se integra por las aportaciones económicas de todos los socios, se encuentra dividido en acciones y los socios no responden personalmente de las deudas sociales (artículo 1 de la Ley de Sociedades Anónimas).

A partir de esta definición, las notas características de la sociedad anónima pueden concretarse en las siguientes:

A) Es una sociedad mercantil, cualquiera que sea su objeto. No puede existir en ningún caso sociedad anónima de carácter civil, pues todas las sociedades anónimas españolas, por el hecho de serlo, son sociedades mercantiles.

B) Es una sociedad de capital, constituida *intuitu pecuniae*, en la que apenas interesan las condiciones personales de los socios, sino la participación que cada uno tenga en el capital social.

Existen, no obstante, sociedades anónimas de restringida base accionarial, en las que si tiene una cierta influencia el elemento personal o *intuitu personae*, y en las que se introducen, por ejemplo, ciertos elementos personalistas, permitidos por el legislador, como pueda ser la restricción a la libre transmisión de acciones.

C) El capital se divide necesariamente en partes alícuotas denominadas acciones, que confieren a su titular la condición de socio.

D) Es una sociedad de responsabilidad limitada. El socio se obliga a aportar a la sociedad el importe de las acciones que haya suscrito y tan sólo responderá frente a ella del incumplimiento de esta obligación. No asume, por tanto, responsabilidad personal alguna por las deudas sociales y los acreedores sociales no pueden, en consecuencia, dirigirse contra a él para la satisfacción de sus créditos.

Este principio de ausencia de responsabilidad de los socios por las deudas sociales puede, sin embargo, romperse en determinados supuestos, surgiendo una responsabilidad personal, solidaria e ilimitada. A este respecto nos parece interesante referirnos:

- A la responsabilidad que en los casos de sociedad en formación y de sociedad irregular, establecen respectivamente los artículos 15 y 16 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- A la doctrina del levantamiento del velo o posibilidad de que los jueces puedan penetrar en el interior de las entidades o sociedades con personalidad jurídica propia, en los supuestos en que concurran determinadas circunstancias de las que puedan derivarse situaciones abusivas.

- A la responsabilidad solidaria de los fundadores y de las personas por cuya cuenta hayan actuado (artículo 18 de la Ley de Sociedades Anónimas).

- Y, por último, a la responsabilidad personal, solidaria e ilimitada del socio único en el caso de deudas contraídas por la sociedad durante el período que dure la unipersonalidad sobrevenida, sin que esta circunstancia se refleje en el Registro Mercantil, tal y como dispone el artículo 129 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aplicable a la sociedad anónima.

La constitución de la sociedad anónima puede realizarse de dos formas distintas, esto es, mediante fundación simultánea por otorgamiento de escritura pública de constitución y suscripción de todas las acciones y mediante fundación sucesiva por medio de promoción pública de la suscripción de las acciones por cualquier medio de publicidad o por la actuación de intermediarios financieros.

Como ya hemos señalado al hablar de los sistemas anglosajones, la sociedad anónima se funda mediante el proceso de constitución de la sociedad a través del documento llamado Escritura de Constitución. En el sistema español el documento que contiene las normas por las que se rige el funcionamiento de la sociedad son los Estatutos Sociales. El Capítulo II de la Ley de Sociedades Anónimas trata de la fundación de la sociedad, en la Sección 1.ª se aborda la cuestión de la constitución de la sociedad y en el artículo 9 se definen los Estatutos Sociales:

En los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad se hará constar:

a) La denominación de la sociedad.

b) El objeto social, determinando las actividades que lo integran.

c) La duración de la sociedad.

d) La fecha en que dará comienzo a sus operaciones.

e) El domicilio social, así como el órgano competente para decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales.

f) El capital social, expresando, en su caso, la parte de su valor no desembolsado, así como la forma y el plazo máximo en que han de satisfacerse los dividendos pasivos.

g) El número de acciones en que estuviera dividido el capital social; su valor nominal; su clase y serie, si existieren varias, con exacta expresión del valor nominal, número de acciones y derechos de cada una de las clases; el importe efectivamente desembolsado; y si están representadas por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta. En caso de que se representen por medio de títulos, deberá indicarse si son nominativas o al portador y si se prevé la emisión de títulos múltiples.

h) La estructura del órgano al que se confía la administración de la sociedad, determinando los Administradores a quienes se confiere el poder de representación así como su régimen de actuación, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en el Reglamento del Registro Mercantil. Se expresará, además, el número de administradores, que en el caso del Consejo no será inferior a tres, o, al menos, el número máximo y el mínimo, así como el plazo de duración del cargo y el sistema de su retribución, si la tuvieren.

i) El modo de deliberar y adoptar sus acuerdos los órganos colegiados de la sociedad.

j) La fecha de cierre del ejercicio social. A falta de disposición estatutaria se entenderá que el ejercicio termina el 31 de diciembre de cada año.

k) Las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, cuando se hubiesen estipulado.

l) El régimen de las prestaciones accesorias, en caso de establecerse, mencionando expresamente su contenido, su carácter gratuito o retribuido, las acciones que lleven aparejada la obligación de realizarlas, así como las eventuales cláusulas penales inherentes a su incumplimiento.

m) Los derechos especiales que, en su caso, se reserven los fundadores o promotores de la sociedad.

Aunque en un principio la propia Ley de Sociedades Anónimas exigía un mínimo de tres socios para la constitución de una sociedad anónima, en la actualidad el artículo 311 de la mencionada Ley admite la posibilidad de constituir sociedades anónimas unipersonales. Respecto al número máximo de socios no hay límite legal alguno.

Como ya hemos señalado anteriormente, el capital social de una sociedad anónima se divide en acciones y no puede ser inferior a 60.101,21 euros, debiendo estar suscrito totalmente y desembolsado en una cuarta parte (25%), por lo menos, el valor nominal de cada una de sus acciones en el momento de la constitución de la sociedad. La parte no desembolsada de la acción se denomina dividendo pasivo. Sólo pueden

realizarse aportaciones económicas (bienes o derechos susceptibles de valoración económica), en ningún caso pueden consistir en trabajo personal. La responsabilidad de los socios por las deudas sociales frente a terceros está limitada a las aportaciones realizadas o a las comprometidas a realizar.

En cuanto a la administración de la sociedad, ésta se lleva a cabo por los siguientes órganos sociales: la junta general de accionistas: el órgano supremo de gobierno de la sociedad que adopta los acuerdos sociales tomados por mayoría de capital que expresan la voluntad social y rigen la vida de la sociedad y el Consejo de Administración: el órgano ejecutivo de la sociedad, encargado de la gestión, administración y representación de la misma.

En lo que respecta a la sociedad de responsabilidad limitada hemos de señalar que es la sociedad capitalista cuya forma jurídica está más extendida en la actualidad ya que se considera la forma jurídica más apropiada para sociedades pequeñas, con escaso número de socios y capital social reducido.

La principal característica de esta forma societaria es que el capital social, que se integra por las aportaciones económicas de todos los socios, se encuentra dividido en participaciones sociales y los socios no responden personalmente de las deudas sociales.

Esta forma societaria se encuentra regulada en la *Ley 27/1.995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.*

La razón social de la sociedad es libre, no pudiendo adoptarse una razón social idéntica a otra preexistente, y debe incluir necesariamente la expresión “sociedad de responsabilidad limitada”, “sociedad limitada” o sus abreviaturas “SRL” o “SL”.

La condición de socio está determinada por la posesión y desembolso de, al menos, una participación social. No existe un mínimo legal respecto al número de socios, admitiéndose la posibilidad de constituir sociedades de responsabilidad limitada unipersonales y el límite máximo de número de socios es de 50 socios. Se pueden transmitir las participaciones sociales, y por consiguiente la condición de socio, con las limitaciones establecidas por los propios estatutos de cada sociedad y la legislación vigente.

El capital social de la sociedad de responsabilidad limitada está dividido en participaciones sociales indivisibles y acumulables, las cuales atribuyen a los socios los mismos derechos. El capital social no puede ser inferior a 3006 euros, debiendo estar totalmente desembolsado en el momento de la constitución de la sociedad. Las participaciones sociales no tienen el carácter de valores, no pueden estar representadas por medio de títulos, o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. Sólo pueden realizarse aportaciones económicas (bienes o derechos susceptibles de valoración económica) y en ningún caso pueden consistir en trabajo personal. La responsabilidad de los socios por las deudas sociales frente a terceros está limitada a las aportaciones realizadas o a las comprometidas a realizar.

En lo que atañe a la administración de la sociedad, ésta se lleva a cabo por los siguientes órganos sociales: la junta general de socios u órgano supremo de gobierno de la sociedad que adopta los acuerdos sociales tomados por mayoría de capital que expresan la voluntad social y rigen la vida de la sociedad y los administradores que pueden ser tanto administrador único, varios administradores, que actúen solidaria o mancomunadamente, o un Consejo de Administración (órgano de administración colegiado, debiendo reunir un mínimo de tres miembros y un máximo de doce).

Otras formas societarias en derecho español son las agrupaciones de interés económico, las uniones temporales de empresas, las sociedades cooperativas y las sociedades laborales.

Las agrupaciones de interés económico tienen personalidad jurídica y carácter mercantil, teniendo como finalidad facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios. Su regulación se encuentra en la Ley 12/1.991, de 29 de abril, de agrupaciones de interés económico. Las agrupaciones de interés económico no tienen ánimo de lucro para sí mismas, limitándose su objeto exclusivamente a una actividad económica auxiliar de la que desarrollan sus socios. Sólo podrán constituirse por personas físicas o jurídicas que desempeñen actividades empresariales, agrícolas o artesanales, por entidades no lucrativas dedicadas a la investigación y por quienes ejerzan profesiones liberales. La responsabilidad de los socios por las deudas sociales es personal, ilimitada y solidaria, siendo subsidiaria de la de la agrupación de interés económico.

La unión temporal de empresas es el sistema de colaboración entre empresarios por tiempo cierto, determinado o indeterminado, para el desarrollo o ejecución de una obra, servicio o suministro. Las uniones temporales de empresas carecen de personalidad jurídica, formalizándose en escritura pública. La escritura pública expresará el nombre y apellidos o razón social de los otorgantes, su nacionalidad y su domicilio; la voluntad de los otorgantes de constituir la unión y los estatutos que han de regir el funcionamiento de la unión.

Se encuentran reguladas en la *Ley 18/1.982, de 26 de mayo, de régimen fiscal de las agrupaciones, uniones temporales de empresas y sociedades de desarrollo industrial regional.* La razón social estará constituida con el nombre de uno, varios o de todos los empresarios que la integran, a la que se añadirá la expresión "unión temporal de empresas". Las empresas miembros pueden ser personas físicas o jurídicas y el objeto será desarrollar o ejecutar exclusivamente una obra, servicio o suministro concreto. La responsabilidad de los miembros frente a terceros es ilimitada y solidaria respecto de los actos y operaciones realizadas en beneficio común.

Las uniones temporales de empresas tendrán una duración idéntica a la de la obra, servicio o suministro que constituya su objeto, pero siempre con el límite máximo de diez años. Existe un gerente único de la unión temporal, con poderes suficientes de todos y cada uno de sus miembros para ejercitar los derechos y las obligaciones correspondientes.

Las cooperativas son sociedades no mercantiles constituidas por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria de los socios, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales.

La regulación de esta forma societaria se encuentra en la *Ley 27/1999, de 16 de julio,* de cooperativas, aunque hay comunidades autónomas que han promulgado legislación al respecto. La razón social debe incluir necesariamente la expresión "sociedad cooperativa" o su abreviatura "s. coop.". Las aportaciones sociales pueden consistir en capital y trabajo, siendo variables en función de los estatutos sociales. La responsabilidad de los socios por las deudas sociales frente a terceros está limitada a las

aportaciones realizadas. La gestión de la sociedad cooperativa está encomendada al consejo rector, que es controlado a su vez por la asamblea general de socios.

Las sociedades laborales son sociedades, de responsabilidad limitada o anónimas, en las que más del 50% del capital social es propiedad de los trabajadores y ningún socio puede poseer más de una tercera parte del mismo, salvo sociedades laborales participadas por el estado, las comunidades autónomas, las entidades locales o las sociedades públicas. Su regulación se encuentra en la Ley 4/1.997, de 24 de marzo, de sociedades laborales. La razón social debe incluir necesariamente, según proceda, la expresión "sociedad de responsabilidad limitada laboral" o "sociedad anónima laboral", o sus abreviaturas "s.l.l." o "s.a.l.". El número mínimo de socios es de tres, al no poder poseer ningún socio más de la tercera parte del capital social, de los que dos obligatoriamente han de ser trabajadores.

En las sociedades laborales pueden existir dos tipos de socios: socios trabajadores: disponen de participaciones sociales o acciones, según el caso, y al mismo tiempo son trabajadores de la sociedad y socios capitalistas: disponen de participaciones sociales o acciones, según el caso, por haber realizado aportaciones económicas.

El régimen de la responsabilidad, aportaciones sociales y gestión será, en cada caso, el equivalente a la forma social específica (sociedad de responsabilidad limitada o sociedad anónima) con las peculiaridades derivadas de la ley de sociedades laborales y normativa derivada.

A modo de resumen presentamos una tabla con las principales formas societarias en el sistema español:

Tipo de Empresa	Nº Socios	Capital	Responsabilidad	Seguridad Social
Empresario individual	1	No existe mínimo legal	Ilimitada	Autónomos
Comunidad de Bienes	2 o más	No existe mínimo legal	Ilimitada	Autónomos
Sociedad Civil	2 o más	No existe mínimo legal	Ilimitada	Autónomos
Sociedad Colectiva	Entre 2 y 50	Máximo 50.000.000	Ilimitada	Autónomos

Sociedad Limitada	Mínimo 1	Mínimo 3.006 euros	Limitada al Capital aportado	Régimen general o autónomos (a)
Sociedad Anónima	Mínimo 1	Mínimo 60.102 euros	Limitada al Capital aportado	Autónomos para socios trabajadores
Sociedad Laboral	Mínimo 3	Mínimo 60.102 euros (SAL) Mínimo 3.006 euros (SLL)	Limitada al Capital aportado	Régimen General para socios trabajadores
Sociedad Comanditaria por acciones	Mínimo 3	Mínimo 10.000.000	Socios colectivos: Ilimitada Socios Comanditaria: Limitada	Régimen General para socios trabajadores
Sociedad Cooperativa de trabajo asociado	Mínimo 3	Según legislación aplicable.	Limitada al Capital aportado	Elección entre autónomos y régimen general (misma opción para todos los socios)

A continuación presentamos una breve descripción del proceso de constitución de una sociedad mercantil que hemos extraído de los materiales que la profesora Gil Conde de la Universidad Autónoma de Madrid publica para la impartición de la asignatura de derecho mercantil en la licenciatura en Administración y Dirección de empresas[14]. La mencionada profesora extrae la información de la Dirección de Política de PYME de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.

Proceso de constitución y adopción de personalidad jurídica

Trámite	Descripción	Tipo de empresa
Certificación negativa del nombre	Consiste en la obtención de un certificado acreditativo de la no existencia de otra Sociedad con el mismo nombre de la que se pretende constituir.	Sociedades
Autorización previa administrativa	Se solicita por uno de los promotores del tipo de sociedad que se va a crear. Supone la calificación del proyecto de estatutos.	Sociedades Mercantiles Especiales
Otorgamiento de la	Acto por el que los socios fundadores proceden a	Sociedades

[14] http://www.uam.es/personal_pdi/derecho/sylvia/ade/dmercantil/default.html

escritura pública	la firma de la escritura de Constitución de la Empresa según proyecto de estatutos.	
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Gestión, liquidación, comprobación e inspección del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados. Este tributo grava: a. Las transmisiones patrimoniales onerosas b. Las operaciones societarias. Grava la constitución de una sociedad en 1% sobre su capital social. c. Los actos jurídicos documentados.	Sociedades
Código de Identificación Fiscal, C.I.F.	Identificación de la Sociedad a efectos fiscales	Sociedades y Comunidades de Bienes
Inscripción en el Registro Mercantil	Una vez conseguida la Escritura Pública de Constitución, se ha de proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, a partir de este momento la sociedad adquiere plena capacidad jurídica.	Todas las sociedades excepto Cooperativas
	Inscripción en el Registro General de Cooperativas	Sociedades Cooperativas
	Inscripción en el Registro General de Sociedades Anónimas Laborales	Sociedades Laborales
Inscripción en Registros Especiales	Inscripción en el Registro Especial del Ministerio de Economía. Dirección General de Política Financiera.	Sociedades de Capital Riesgo. Sociedades de Garantía Recíproca
	Inscripción en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda. Dirección General de Tributos.	Agrupaciones de Interés Económico Uniones Temporales de Empresas

Teniendo en cuenta que contamos con un periodo de tiempo muy limitado para la impartición de nuestra asignatura y que los textos que aportamos a los alumnos son muy numerosos-veánse los materiales que presentamos en el volumen II de la presente tesis doctoral-, nos parece interesante que, aunque el alumno realice un trabajo más exhaustivo sobre las sociedades mercantiles, del tipo del realizado en esta tarea didáctica, tenga claro en última instancia cuál es el contenido temático mínimo que debe adquirir antes de abordar un texto societario.

Con el objeto de cumplir la finalidad anterior y a la luz de los contenidos presentados anteriormente, diseñamos otra tarea didáctica en la que hacemos hincapié en algunos contenidos temáticos que consideramos mínimos y obligatorios para la

traducción de textos en el ámbito de las sociedades mercantiles capitalistas, y en concreto en el de las sociedades anónimas.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 7:

Utiliza internet y navega por algún portal jurídico o por cualquier otra fuente documental que consideres fiable-puedes utilizar las fuentes consultadas para la realización de la tarea anterior- y recoge algunas diferencias conceptuales entre la sociedad anónima y la limitada en derecho español.

Objetivo didáctico: adquisición de conocimiento enciclopédico mínimo y obligatorio del sistema meta para la traducción de textos adscritos al área del saber de las sociedades mercantiles capitalistas.

Un aspecto que nos parece necesario que el traductor del ámbito de especialidad que nos ocupa adquiera es el de que la sociedad anónima tiene un capital social que se divide en "acciones" mientras que el capital social de la sociedad limitada se divide en "participaciones". Asimismo, resulta fundamental que el alumno sepa que otra de las diferencias entre una y otra forma societaria radica en el capital mínimo que se exige para constituir cada una de ellas. Ya hemos señalado anteriormente que el mínimo que exige la ley (Ley de Sociedades Anónimas) en el caso de las sociedades anónimas es de 60.101,21 euros y el mínimo que exige la ley (Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) es de 3.005,06 euros. En el caso de las sociedades anónimas los socios pueden aportar trabajo personal mientras que en las sociedades de responsabilidad limitada los socios sólo pueden realizar aportaciones económicas, esto es, bienes o dinero. Otra diferencia sustancial radica en que las participaciones, a diferencia de las acciones no pueden tener el carácter de valores ni se pueden representar por medio de títulos.

Otro aspecto que nos parece fundamental que el alumno tenga claro antes de abordar la traducción de un documento societario y una vez que sabe que su TO se adscribe en el ámbito de las sociedades mercantiles es el de la inestabilidad terminológica que existe en relación con la designación de los documentos constitutivos de las sociedades mercantiles, esta inestabilidad se manifiesta en los dos sistemas de origen anglosajón y en los equivalentes de estos términos en lengua española. En nuestra opinión, la adquisición de competencia terminológica en el área del saber objeto de nuestra investigación nos resulta esencial y por esta razón, antes de comenzar a abordar encargos de traducción de textos societarios entregamos al alumno la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 8:

Utiliza los manuales de Alcaraz Varó sobre el inglés jurídico (1994)-capítulo 10: "las sociedades mercantiles" y el inglés jurídico norteamericano (2001)-capítulo 14: "el lenguaje del derecho societario" y elabora un cuadro comparativo con la terminología que designa los principales documentos societarios en el sistema del Reino Unido, en el de Estados Unidos y en el español.

Objetivos didácticos:

1) Utilización de determinadas fuentes con el fin de adquirir competencia terminológica en relación con los documentos societarios relativos al proceso de constitución de sociedades en los sistemas del Reino Unido, estadounidense y español.
2) Reflexión sobre la inestabilidad terminológica presente en las denominaciones de los documentos societarios y análisis de las diferencias terminológicas existentes.

En nuestra opinión esta tarea resulta fundamental dado que las denominaciones de los distintos documentos societarios relativos al proceso de constitución de una sociedad varían en los mencionados sistemas. Pensamos que este contenido terminológico nos parece fundamental ya que está presente en la mayoría de encargos de traducción en este ámbito de especialidad.

Como base documental para la realización de la tarea propuesta proporcionamos a los alumnos el contenido de los capítulos de los manuales de Alcaraz Varó sobre el inglés jurídico (1994)-capítulo 10: "las sociedades mercantiles" y el inglés jurídico norteamericano (2001)-capítulo 14: "el lenguaje del derecho societario"- que tratan esta

cuestión y les pedimos que extraigan la terminología en lengua inglesa que designe los documentos societarios, así como los equivalentes de traducción en lengua española que el mencionado autor propone para las denominaciones de los distintos documentos societarios.

El objetivo de esta tarea consiste en que el alumno se percate de que la traducción de los términos que hacen referencia a las denominaciones de los documentos societarios encierra dos dificultades traductológicas importantes:

- Las denominaciones de los documentos societarios no son unívocas en los dos sistemas de origen anglosajón y esto puede inducir a confusión al traductor.

- La incongruencia entre los dos sistemas de origen anglosajón y el sistema español en esta materia hace que la tarea de elección del equivalente dinámico en lengua meta sea muy complicada.

A la luz de las fuentes consultadas anteriormente, presentamos a continuación nuestra propuesta de solución para la presente tarea didáctica:

Memorandum of Association → Escritura de constitución en el Reino Unido

Articles of Association→ Estatutos sociales en el Reino Unido y en Estados Unidos

Articles of Association→ Estatutos sociales en Estados Unidos

Charter or Articles of Incorporation→ Estatutos Sociales en Estados Unidos

Articles of Incorporation→ Escritura de constitución en Estados Unidos. Los *Articles of Incorporation* o Escritura de constitución en Estados Unidos pueden recibir las denominaciones de *Certificate of Incorporation*, *articles of organization* o *articles of association* dependiendo de la tradición de cada estado.

Certificate of Incorporation→ Certificado de constitución de la sociedad extendido por el registro de sociedades en el Reino Unido

Certificate of Incorporation→ Certificado de constitución de la sociedad extendido por el registro de sociedades en Estados Unidos

By-laws→ Estatutos Sociales en Estados Unidos

Partiendo de las fuentes mencionadas anteriormente se pueden proponer otras posibles tareas como por ejemplo la de extraer todo el vocabulario relativo a los

distintos órganos societarios de una sociedad anónima y comparar la terminología de EE.UU, con la del Reino Unido y con la de España.

A continuación proponemos otras dos tareas relacionadas con la adquisición de competencia temática y terminológica del área del saber de las sociedades anónimas. En este caso, pensamos que determinados contenidos de algunos materiales propios de los estudios de la licenciatura en Derecho, por ejemplo, manuales y programas de las distintas asignaturas, pueden ser útiles para que el estudiante de traducción o para el traductor profesional porque contienen los enunciados del área del saber propia de la rama del Derecho correspondiente y permiten al alumno extraer terminología y conocimiento temático de forma rápida. Además, como ya hemos apuntado en múltiples ocasiones en este trabajo de investigación, el estudiante de traducción debe manejar el conocimiento temático propio del área del saber de manera mucho más superficial e instrumental que el especialista, en este caso el estudiante de Derecho, por lo que esta tarea le proporcionará una visión amplia y una aproximación a la terminología utilizada en el derecho de sociedades.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 9:

Realiza una lectura rápida del índice del programa de la asignatura Derecho Mercantil I y II de la Universidad de Valladolid elaborado por el profesor Dr. Justino F. Duque Domínguez, catedrático de Derecho Mercantil, y extrae los contenidos temáticos y terminológicos que consideres relevantes para la traducción del TO.

Objetivos didácticos:
1) Adquisición del conocimiento mínimo y necesario del área del saber de las sociedades anónimas.
2) Aproximación a la terminología en lengua meta propia de esa área del saber para realizar la elección del equivalente dinámico más adecuado.
3) Utilización de recursos terminológicos fiables y apropiados

En primer lugar, y una vez que el alumno tiene claro dónde se inserta la rama del Derecho que supone el área del saber en la que se circunscribe el TO, el alumno debe leer la parte del índice correspondiente al derecho societario y dentro de éste al de las

sociedades anónimas. Por lo tanto, en este caso, una vez que el alumno consulte el programa deberá elegir las lecciones dedicadas a las sociedades anónimas, lecciones 27 a 39 incluidas, y le que recopile la terminología que le pueda resultar desconocida con el fin de que se familiarice con ella y pueda elegirla como equivalente entre las distintas opciones que le ofrece el diccionario a la hora de redactar su TM en español. Pedimos al alumno que extraiga palabras del lenguaje vulgar únicamente cuando éstas sean susceptibles de contener conocimiento especializado. Asimismo, le pedimos que obvie el resto de léxico propio del lenguaje vulgar ya que entendemos que no es susceptible de vehicular conocimiento especializado y por lo tanto no plantea problemas de comprensión.

Estos son los contenidos del programa en los que debe centrarse el alumno para realizar la traducción del texto objeto de nuestro análisis:

Lección 27: Sociedad Anónima
Capital
Acción
Organización corporativa y responsabilidad limitada
Sociedad unipersonal
Grupos de sociedades
Mercantilidad por la forma

Lección 28: Fundación de la sociedad anónima
Suscripción completa y desembolso mínimo
El deber de aportación
Cumplimiento
Efectos del incumplimiento: dividendos pasivos
Cautelas
Aportaciones no dinerarias
Adquisiciones onerosas
Ventajas de fundadores y promotores
Escritura y Estatutos
Inscripción
Fundación simultánea
Fundación sucesiva
Nulidad de la fundación

Lección 29: Socios y Acciones
Acción como parte del capital
Acciones de valor nominal y acciones sin valor nominal
Certificados de acciones
Acción como título y como anotación en cuenta
Acciones y resguardos provisionales

Acciones al portador y acciones nominativas
Circulación de acciones
Transmisión de anotaciones en cuenta
Alusión a la circulación de acciones en régimen de depósito colectivo
Negocios sobre las acciones
Derechos sobre las acciones
Comunidad de acciones
Usufructo
Prenda de acciones

Lección 30: Socios y Acciones
La posición de socio y los derechos del accionista
Aportación y prestaciones accesorias
El derecho a participar de los beneficios sociales
Derecho de voto
Acciones sin voto
Derechos de suscripción preferente
Atribución gratuita de acciones
Derecho a la cuota de liquidación
Derecho de información
Extinción de la acción
Amortización
Rescate y reembolso de acciones

Lección 31: Organización de la sociedad anónima
Constitución de la S.A.
Relaciones de los órganos sociales
La protección del inversor frente a los administradores
La S.A. instrumento de concentración

Lección 32: Junta General de Accionistas
Juntas ordinarias y extraordinarias
Junta Universal
Convocatoria de la Junta
Quórum
Deliberación
Impugnación de acuerdos
Acuerdos nulos
Efectos de la sentencia estimatoria

Lección 33: Administración
Nombramiento, competencia a y aceptación del cargo de administrador
Funciones, retribución, responsabilidad de los administradores
El Consejo de Administración
Acuerdos del Consejo

Lección 34: Los auditores de cuentas
Nombramiento y revocación del auditor

Informe del gestor
Sociedades que no tienen obligación de auditar

Lección 35: Las cuentas anuales
El balance
La cuenta de pérdidas y ganancias
Memoria e informe de gestión

Lección 36: Verificación, aprobación y publicación de las cuentas anuales
El deber de formular cuentas anuales
La verificación de los auditores
La exención de verificación
Información de los accionistas
Información antes de la Junta General
Aprobación de las cuentas y aprobación de la gestión
Asignaciones de beneficio según balance
Distribución de dividendos
Dividendos a cuenta
Constitución de la reserva legal
El depósito de las cuentas en el registro

Lección 37: Modificación de los Estatutos de la S.A.
Restricción a la libre circulación de acciones
Sustitución del objeto social
Cambio de domicilio
Modificación perjudicial a una clase de acciones

Lección 38: Modificación de Estatutos y financiación de las S.A.
Aumento de capital
Reducción de capital
Reducción y aumentos simultáneos

Lección 39: La responsabilidad de la S.A.
Responsabilidad del accionista
La responsabilidad del órgano administrativo
La responsabilidad de los auditores
La responsabilidad de los iniciados: aprovechamiento de información privilegiada. Remisión.

La consecuencia de la lectura por parte del alumno de estos términos es que éste se familiariza con ellos y los puede utilizar después en su TM como equivalentes dinámicos correctos. De este modo, cuando el estudiante se encuentra con un texto en el que aparece la terminología en lengua inglesa y no sabe qué equivalente elegir de entre las distintas opciones que le proporcionarán otras fuentes traductológicas, como los diccionarios bilingües especializados, puede optar por los que aquí ha leído ya que se trata de una fuente fiable.

De esta manera, a la luz de nuestra fuente, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- El equivalente dinámico para la traducción de *resolutions of the Board of Directors* es "acuerdos del Consejo de Administración" y no "resoluciones" que es un "falso amigo".

- Para la traducción de *Members of the Board* o de *Directors* los expertos utilizan "administradores". Directores, por tanto, es un "falso amigo".

- Para la traducción de *preemptive rights* los expertos utilizan "derechos de adquisición preferente".

- Para la traducción de *allot dividends* los expertos utilizan "distribución de dividendos".

- Para la traducción de *annual accounts* los expertos utilizan cuentas anuales. Para la traducción de *draw annual accounts* los expertos hablan de "formular cuentas anuales".
Del mismo modo, si el alumno pretende extraer conocimiento temático puede llegar a las siguientes conclusiones:

- El capital social de una S.A. se divide en acciones.

- Existen sociedades anónimas unipersonales.

- La responsabilidad social de una S.A. es limitada.

- Los órganos principales de una S.A. son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

- Los miembros del Consejo de Administración son los administradores.

- Una sociedad se crea a través de un documento que se llama Escritura de Constitución. El documento por el que se rige el funcionamiento de una sociedad recibe la denominación de Estatutos Sociales.

- Hay una serie de casos como la restricción a la libre circulación de acciones, la sustitución del objeto social y el cambio de domicilio que requieren para su aprobación que los Estatutos Sociales se modifiquen.

- Asimismo, existen unos supuestos de financiación de la S.A. como el aumento y la reducción de capital que requieren modificación de los Estatutos.

- Las cuentas anuales de las sociedades anónimas son el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria que incluye el informe de gestión.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 10:

Extrae la terminología y fraseología del ámbito del saber de las sociedades anónimas que encuentres en el índice del capítulo 2 del *Manual de Sociedades Mercantiles de Lex Mentor* (2005) correspondiente a las sociedades anónimas.

Objetivos didácticos: 1) Aproximación a la terminología en lengua meta propia del área del saber de las sociedades anónimas.
2) Utilización de recursos terminológicos fiables y apropiados

Tampoco en este caso, al igual que sucede en la tarea didáctica anterior, el estudiante de traducción va a poder leer todo el manual sobre sociedades-esto sería más propio de un estudiante de derecho- ya que no dispone de tiempo para adquirir tal profundidad de conocimientos- pero si echa un vistazo al capítulo del índice del manual correspondiente a las sociedades anónimas, área de conocimiento que nos ocupa, se puede hacer una idea del contenido temático que necesita para su traducción, sobre todo, a efectos, como apuntábamos antes, de reconocer y familiarizarse con determinados términos que puede encontrase en el tipo textual al que tiene que enfrentarse.

Presentamos a título ilustrativo el índice del capítulo mencionado del que el estudiante podrá extraer los términos que en él aparecen:

CAPITULO 02
SOCIEDAD ANÓNIMA

SUMARIO

02.1 Disposiciones generales
02.1.1 Significado y caracteres
02.1.2 Denominación social
02.1.3 Capital social
02.1.4 Nacionalidad
02.1.5 Domicilio
02.1.6 Objeto social
02.1.7 Duración de la sociedad
02.2 Fundación de la sociedad
02.2.1 Requisitos formales de constitución de la sociedad
02.2.1.1 Escritura de constitución

02.2.1.2 Contenido de los estatutos sociales
02.2.1.3 Obligaciones fiscales
02.2.2 Procedimientos de fundación
02.2.2.1 Fundación simultánea
02.2.2.2 Fundación sucesiva
02.2.3 Sociedad en formación
02.2.4 Sociedad irregular
02.3 Nulidad de la sociedad anónima
02.4 Aportaciones de los socios
02.4.1 Aportaciones Dinerarias
02.4.2 Aportaciones no Dinerarias
02.4.3 Prestaciones Accesorias
02.5 Dividendos Pasivos
02.6 Acciones
02.6.1 Concepto
02.6.2 Clases de acciones y Series de Acciones. Emisión de Acciones
02.6.3 Documentación de acciones
02.6.3.1 Representación mediante títulos
02.6.3.2 Representación mediante anotaciones en cuenta
02.6.4 Derechos y Obligaciones del Accionista
02.6.5 Transmisión de las acciones
02.6.5.1 Procedimiento de Transmisión
02.6.5.2 Restricciones a la libre transmisibilidad
02.6.6 Derechos reales sobre acciones:
02.6.6.1 Copropiedad
02.6.6.2 Usufructo
02.6.6.3 Prenda
02.6.6.4 Embargo de acciones
02.6.7 Negocios sobre Acciones
02.6.7.1 Adquisición originaria
02.6.7.2 Adquisición derivativa
02.6.7.3 Libre adquisición de acciones propias
02.6.7.4 Infracciones y sanciones
02.6.7.5 Régimen de las acciones propias
02.6.7.6 Aceptación de acciones propias en garantía
02.6.7.7 Asistencia financiera para la adquisición de acciones propias
02.6.7.8 Participaciones recíprocas
02.7 Junta General
02.7.1 Clases de Juntas
02.7.1.1 Junta Ordinaria
02.7.1.2 Junta Extraordinaria
02.7.1.3 Junta Universal
02.7.1.4 Junta Especial
02.7.2 Convocatoria de la Junta
02.7.2.1 Sindicato de obligacionistas
02.7.2.2 Convocatoria judicial
02.7.2.3 Anuncio de convocatoria
02.7.2.4 Orden del día

02.7.3 Constitución de la Junta
02.7.4 Asistencia a las Juntas. Legitimación y Representación
02.7.4.1 Lista de asistentes
02.7.4.2 Mesa de la Junta
02.7.4.3 Legitimación
02.7.4.4 Representación
02.7.5 Lugar y tiempo de celebración
02.7.5.1 Prórroga de la Junta
02.7.6 Derecho de información
02.7.7 Adopción de acuerdos
02.7.7.1 Derecho de voto
02.7.7.2 Mayorías en supuestos generales
02.7.7.3 Mayorías en supuestos especiales
02.7.7.4 Elevación a instrumento público y del modo de acreditar los acuerdos sociales
02.7.8 Órganos de la Junta
02.7.9 Acta de la Junta
02.7.9.1 Acta Notarial
02.7.10 Impugnación de Acuerdos Sociales
02.7.10.1 Acuerdos Impugnables
02.7.10.2 Acuerdos Nulos
02.7.10.3 Acuerdos Anulables
02.7.10.4 Revocación de Acuerdos
02.7.10.5 Caducidad de la acción
02.7.10.6 Legitimación
02.7.10.7 Competencia
02.7.10.8 Procedimiento
02.7.10.9 Acumulación de acciones
02.7.10.10 Suspensión del acuerdo impugnado
02.7.10.11 Sentencia
02.7.10.12 Arbitraje
02.8 Administradores
02.8.1 Representación de la Sociedad
02.8.2 Estructura
02.8.3 Nombramiento
02.8.3.1 Capacidad
02.8.3.2 Aceptación del cargo
02.8.3.3 Inscripción del nombramiento
02.8.3.4 Administradores suplentes
02.8.4 Duración del cargo
02.8.4.1 Reelección
02.8.5 Cesación del cargo
02.8.5.1 Caducidad del nombramiento
02.8.5.2 Acuerdo de la Junta
02.8.5.3 Por concurrir prohibición legal
02.8.5.4 Acuerdo relativo al ejercicio de acciones de responsabilidad
02.8.5.5 Por voluntad del administrador
02.8.6 Retribución

02.8.7 Responsabilidad
02.8.7.1 Presupuestos constitutivos de la responsabilidad Civil
02.8.7.2 Caracteres de esta responsabilidad
02.8.7.3 Acción social de Responsabilidad
02.8.7.3.1 Legitimación activa
02.8.7.3.2 Procedimiento
02.8.7.4 Acción individual de responsabilidad
02.8.7.4.1 Naturaleza y plazo de la prescripción
02.8.8 Consejo de Administración
02.8.8.1 Nombramiento de consejeros
02.8.8.1.1 Sistema proporcional
02.8.8.1.2 Sistema de Cooptación
02.8.8.2 Funcionamiento
02.8.8.3 Adopción de acuerdos
02.8.8.4 Régimen interno
02.8.8.5 Delegación de facultades
02.8.8.6 Impugnación de acuerdos
02.8.8.7 Letrado Asesor
02.8.9 Delitos Societarios.Generalidades
02.8.9.1 Falsedades en documentos contables
02.8.9.2 Imposición de Acuerdos Abusivos
02.8.9.3 Imposición o aprovechamiento de acuerdos lesivos de mayorías ficticias.
02.8.9.4 Negación o impedimento del ejercicio de derechos de los socios.
02.8.9.5 Negación o impedimento de actuaciones de inspección o supervisión.
02.8.9.6 Administración fraudulenta
02.9 Modificación de estatutos
02.9.1 Cambio de domicilio social
02.9.2 Sustitución o modificación del objeto social. Derecho de separación
02.9.3 Cambio de denominación
02.9.4 Restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones
02.9.5 Modificación perjudicial a una clase de acciones
02.9.6 Prórroga de la duración de la sociedad
02.9.7 Creación, modificación o extinción anticipada de prestaciones accesorias
02.9.8 Modificaciones que conlleven nuevas obligaciones para los accionistas.
02.9.9 Aumento de capital
02.9.9.1 Modalidades del Aumento
02.9.9.2 Requisitos del aumento de capital
02.9.9.3 Suscripción incompleta
02.9.9.4 Suscripción pública de acciones
02.9.9.5 Delegación en los administradores
02.9.9.6 Derecho de suscripción preferente.
02.9.9.6.1 Titulares
02.9.9.6.2 Objeto
02.9.9.6.3 Ejercicio del derecho
02.9.9.6.4 Exclusión del derecho
02.9.9.7 Aumento con aportaciones dinerarias
02.9.9.8 Aumento con aportaciones no dinerarias

02.9.9.9 Aumento por compensación de créditos
02.9.9.10 Aumento con cargo a reservas
02.9.10 Reducción de capital
02.9.10.1 Modalidades de la Reducción
02.9.10.2 Requisitos de la Reducción
02.9.10.3 Publicidad del acuerdo
02.9.10.4 Requisitos de la escritura
02.9.10.5 Reducción para compensar pérdidas y para dotar la reserva legal
02.9.10.6 Reducción y aumento del capital simultáneos
02.9.10.7 Reducción mediante adquisición de acciones
02.9.10.8 Supuestos especiales de la reducción
02.9.10.9 Derecho de oposición
02.9.10.10 Consecuencias fiscales
02.10 Cuentas Anuales
02.11 Transformación, fusión y escisión
02.12 Obligaciones
02.13 Disolución y liquidación
02.14 Sociedad Anónima Unipersonal
02.15 Sociedad Anónima Europea
02.15.1 Concepto y normativa
02.15.2 Constitución
02.15.3 Denominación Social
02.15.4 Inscripción en el registro y contenido de la publicidad
02.15.5 Domicilio Social. Cambio de Domicilio
02.15.6 Capital Social
02.15.7 Órganos Sociales
02.15.7.1 Sistema dual: órgano de dirección
02.15.7.2 Sistema dual: órgano de control
02.15.7.3 Sistema monista: órgano de administración
02.15.7.4 Normas comunes a los sistemas monista y dual
02.15.8 Junta general
02.15.9 Cuentas anuales y cuentas consolidadas
02.15.10 Disolución, liquidación, insolvencia y procedimientos análogos
02.15.11 Transformación de la SE
02.16 Sociedades Anónimas Cotizadas
02.16.1 Ámbito de Aplicación
02.16.2 Publicidad de los pactos parasociales
02.16.3 Órganos Sociales
02.16.4 Información societaria
02.16.4.1 Contenido del informe
02.16.4.2 Otros Instrumentos de información

En definitiva, a la luz de las dos últimas tareas didácticas propuestas, podemos extraer la conclusión de que la utilización por el estudiante de traducción de materiales de las ciencias del derecho como manuales, revistas de divulgación, foros de internet,

programas de titulaciones universitarias de materias relacionadas con el derecho, permite que éste extraiga una serie de términos y de conocimientos especializados que pueden resultarle muy útiles en el proceso traductor y que le permitirán optar por el equivalente de traducción más adecuado en ese ámbito del saber.

4.2.5. Reflexión sobre el tipo textual objeto de traducción

Una vez que hemos situado el marco legal en el que se adscribe el texto y que hemos realizado la comparación instrumental de ordenamientos jurídicos, en la siguiente fase de nuestra metodología, fase 5, nos interesa reflexionar sobre el tipo textual objeto de traducción.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 11:

Utiliza internet como fuente y responde a la siguiente pregunta:

▪ ¿Qué es un acta de un órgano societario de una sociedad mercantil?

Objetivo didáctico: Adquisición de conocimiento en relación con el contenido conceptual del tipo textual objeto de traducción.

Recogemos las fuentes *on-line* utilizadas para la realización de la tarea número anterior en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral. A la luz de las mencionadas fuentes podemos señalar que en el sistema inglés el término *minutes* se puede definir como *a written record, which details all the actions taken during meetings of the Board of Directors and / or shareholders. These records are kept in a corporate minute book.*

En el sistema español los acuerdos de los órganos colegiados de las sociedades mercantiles (Junta General y Consejo de Administración) deben recogerse en un acta que se transcribe en el llamado libro de actas. La sociedad puede llevar un solo libro de actas para todos los órganos colegiados o un libro de actas para cada uno de ellos. En

todo caso, el libro de actas puede estar compuesto por hojas móviles y debe ser legalizado por el Registrador Mercantil antes de su utilización. No se puede legalizar un nuevo libro de actas hasta que no se acredite que el anterior ha sido totalmente utilizado o que ha sido sustraído, o bien que se acredite mediante acta notarial el extravío o destrucción del anterior.

A nuestro parecer es importante que el alumno investigue sobre las menciones que deben recogerse en un acta porque esto le ayudará a delimitar la terminología y fraseología que puede utilizar al elaborar su TM. En este sentido, si el alumno se documenta debe saber que el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil establece que las actas que se transcriban al libro de actas de la sociedad deben contener los datos que se expresan a continuación para que los acuerdos adoptados por el órgano social sean inscribibles en el citado Registro:

> *1. Fecha y lugar del territorio nacional o del extranjero en que se haya celebrado la reunión.*
>
> *2. Fecha y modo en que se hubiera efectuado la convocatoria, salvo que se trate de Juntas Universales. Si son sociedades anónimas, deberá indicarse el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el diario o diarios donde haya sido publicada la convocatoria.*
>
> *3. Texto íntegro de la convocatoria, y si se trata de Junta Universal, los puntos aceptados como orden del día.*
>
> *4. El número de socios o miembros del órgano colegiado de administración que asisten personalmente y los que asisten por medio de representante, y si se trata de una Junta General, el porcentaje de capital social que unos y otros representan. Si se trata de una Junta Universal, deberá indicarse a continuación del lugar, fecha y orden del día, el nombre de los asistentes, que deberá ir seguido de la firma de los mismos.*
>
> *5. Un resumen de los asuntos debatidos y de las intervenciones cuya constancia en el acta se haya solicitado por alguno de los presentes.*
>
> *6. Los acuerdos adoptados.*
>
> *7. El resultado de las votaciones, expresando las mayorías con las que se hubiese adoptado cada acuerdo si se trata de Juntas Generales, o el número de miembros que han votado a favor del acuerdo si se trata de órganos colegiados de administración (por ejemplo, un Consejo de Administración). Si quien ha*

votado en contra de los acuerdos adoptados lo solicita, se hará constar en el Acta su oposición a dichos acuerdos.

8. La aprobación del acta.

En cuanto a la aprobación del acta, las actas de las Juntas y de los órganos colegiados de administración de las sociedades deben ser aprobadas por el órgano colegiado de que se trate (Junta o Consejo), tras lo cual serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente. La aprobación del acta implica la conformidad del propio órgano colegiado con el contenido del acta. Si se trata de Juntas Generales, la aprobación debe hacerse en la forma prevista por la Ley, y en su defecto, en la forma prevista en la escritura social. A falta de previsión específica en esta materia, las actas serán aprobadas por el propio órgano al final de la reunión. Si se trata de órganos colegiados de administración, el acta será aprobada en la forma prevista por la escritura social, y en su defecto, será aprobada por el mismo órgano al fin de esa misma reunión o en la siguiente.

En el caso de que el acta no haya sido aprobada al final de la reunión, deberá consignarse en el acta la fecha y el sistema de aprobación de la misma.

En el caso de una sociedad con un único socio, las decisiones que adopte el socio único se harán constar también en un acta que se transcribirá en el Libro de Actas haciendo constar únicamente los siguientes datos:

1. Fecha y lugar del territorio nacional o del extranjero en que se haya sido adoptado el acuerdo.
2. Los acuerdos adoptados.

4.2.6. Extracción de las distintas unidades de conocimiento especializado (fraseología y terminología) detectadas en el TO.

En la fase 6 de nuestro método de trabajo pedimos al alumno que lleve a cabo una labor de extracción del TO de las distintas unidades de conocimiento especializado, esto es, de la terminología y fraseología que aparezca en el TO.

Estamos de acuerdo con Sevilla Muñoz (2006) en que estudiamos un texto para su traducción partiendo de lo micro, esto es, unas unidades pequeñas que son los términos, para llegar a lo macro, el texto o niveles de organización intermedios, para volver a lo micro.

Queremos recordar en esta fase dos aspectos a los que ya hemos hecho mención anteriormente en esta tesis doctoral y que señalan múltiples autores:

- La extracción de las unidades de conocimiento especializado es una tarea complicada debido a la difusa frontera entre la lengua común y los lenguajes de especialidad y entre los distintos lenguajes de especialidad.

- El conocimiento temático del sistema de la lengua origen y de la lengua meta que el alumno debe adquirir como traductor es un conocimiento meramente instrumental y que nada tiene que ver con el conocimiento profundo que se exige al experto en la materia.

A continuación, a modo de extracción, subrayamos en el texto origen las unidades de conocimiento especializado. Los términos o fraseología que se repiten en el TO aparecen marcados únicamente en una ocasión ya que esta extracción tiene un carácter meramente cualitativo y no cuantitativo. Asimismo, hemos obviado las unidades del TO que consideramos propias del lenguaje vulgar ya que éstas no son susceptibles de vehicular conocimiento especializado.

Marcamos con números la terminología y fraseología del TO que serán objeto de Explotación didáctica en la fase 8 de nuestro método de trabajo por considerarla susceptible de generar dificultades de traducción para los alumnos y con el fin de identificarla para su posterior análisis. Agrupamos bajo un mismo número la terminología y fraseología referida a una misma cuestión y que consideramos que debe ser susceptible de un análisis conjunto.

XXX p.l.c.[1] (the "Company")
Minutes[2] of a Meeting of the Board of Directors[3] held at [ ]
on [ ] at [ ] a.m/p.m.

Present: [ ]
In Attendance: [ ]

Quorum and Introduction

I. It was noted that the meeting had been duly convened and constituted and that a quorum, being at least two Directors[3], was present. It was agreed that YYY would chair the meeting.

II. It was further noted that the Directors had received proper notice of the meeting.

III. The Chairman explained that the meeting had been called[18] to consider and, if appropriate, to approve the proposed issue[4] by the Company of [ ] Convertible Bonds[5] (the "Bonds").

1

IV. The following documents were tabled before the meeting:

2

(a) the latest draft of the terms and conditions of the bond issue[4] (draft dated [ ]);
(b) a draft Offering Circular[6] dated [ ] (the "Offering Circular") relating to the issue of the Bonds;
(c) a draft of the Paying and Conversion Agency Agreement[7] dated [ ] (the "Agency Agreement") between the Company, the Trustee[8], [ ] as principal paying and conversion agent[7], and the other paying and conversion agent named in it relating to the Bonds;
(d) a draft Subscription Agreement dated [ ] (the "Subscription Agreement") between the Company and the Managers relating to the subscription of the Bonds; and
(e) a draft Trust Deed[8] dated [ ] (the "Trust Deed") between the Company and the Trustee constituting the Bonds and the Coupons[9];

V. For the purposes of Section 324 Companies Act 1985 ("CA 1985"), the Directors declared their interests as set out in [ ]. For the purposes of section 317 of CA 1985 each Director gave notice that he should be regarded as interested in any contract which might be entered into by the Company with any member of the group of companies of which XXX plc is the ultimate holding company[10], of which he was a director or in whose share capital[11] he was interested from time to time.

VI. The Chairman explained the back-ground to the proposed issue of the Bonds and the need to seek financing for the Company's capital expenditure programme[12]. Based on the advice of its financial advisers, the Company was of the view that a convertible bond presented an opportune form of financing. It was noted that, as a result of the AGM[13] of the Company dated [ ], the Directors had the necessary authorities to issue Bonds to potential holders[14].

VII. Each of the Directors present confirmed that:

a. he was satisfied that all statements of fact contained in the Offering Circular were

true and accurate in all material respects and not misleading;

b. all expressions of opinion, intention and expectation contained therein were fair and honestly held and made after due and careful consideration; and

c. to the best of his knowledge, information and belief, having taken all reasonable care to ensure that such was the case, there were no other facts relating to the Company not disclosed in the Offering Circular the omission of which would make any statement therein misleading or which in the circumstances of the issue of the Bonds might be material to be disclosed. In relation to this, the Chairman drew attention to [ ]. The Chairman referred to the ongoing consideration of a number of potential acquisition opportunities[15]. The Company had taken advice from ZZZ and from JJJ on the importance both for the Company and ZZZ not to launch the Bond issue without disclosure of acquisition opportunities if negotiations were sufficiently advanced such that disclosure to potential investors would be material to allow them to make an investment in the Bonds on an informed basis. The Chairman confirmed that whilst progress was being made and there was ongoing dialogue with a number of interested parties, there were no active negotiations with any one party. The Company had been in discussions with a number of parties for quite some time but there could be no certainty as to the outcome or the possible timing; accordingly the Board formed the view that matters were not at such a stage as to merit disclosure.

(i) It was therefore proposed that the Directors should in principle proceed with the Bond issue subject to finalising the detailed terms thereof, but in the interests of prudence to postpone any further acquisition discussions until after closing and settlement[16] of the Bond issue, and in any event not to enter into any binding or disclosable commitments in relation thereto for a period of [ ] months thereafter without prior consultation with [ ].

VIII. Proposed Issue of Convertible Bonds

3 The Chairman explained the key terms of the convertible bond issue, and drew attention in particular to:

a. The Alternate Coupon Settlement Right

The Company may elect to settle interest on the Bonds by issuing new Shares at the then market value[7] equal to [ ]% of the interest due[7].

b. The Company Call Option[17]—Redemption[17] at the Option of the Company

(i) The Bonds are callable[17] by the Company at par[18] at any time from [ ] 2008, in the event that the Company share price exceeds [ ]% of the conversion price[7].

c. Share Settlement Option

3.1.2 On redemption the Company may at its option deliver the underlying shares[19] plus a cash top-up equal in aggregate to the principal amount of the Bonds to be redeemed.

d. Put on Change of Control[20]

4 The holders shall entitled to require redemption of the Bonds in the event of a change of control of the Company.

IX. Potential Stock Lending[21]

5 The Chairman explained two stock lending possibilities to enable potential investors to hedge[22] their positions:

a. conventional stock lending[21] by the principal shareholder, [YYY]; or

b. if the Company deems fit, a synthetic stock lending[21].

6 The latter required further analysis, but would have the advantage for the principal shareholder that it would not be deprived of its voting rights for the shares the subject thereof. It would however require the issue to ZZZ at nominal value[18] and admission to listing[23] of potentially all the underlying shares the subject of the Bond issue. It would also require the payments of a fee[24] to ZZZ. The Board concluded that further consideration should be given to this matter.

X. General Approval

7 After due and careful consideration, the Directors RESOLVED that the proposed Bond Issue and the potential stock lending would, in principle, be in the best interests of the Company and that it would be appropriate to establish a Committee of the Board to deal with its implementation.

XI. Proposed Committee

8 Accordingly, IT WAS RESOLVED that a Committee of the Board (the "Committee") be established, comprising [ ] with power to:

a. Approve the final terms of the Bonds with such modifications as may be deemed fit by the Committee;
b. approve all other final documentation to be entered into by the Company in connection with the issue of the Bonds;
c. authorise the signing or execution of any such documentation by any Director;
d. authorise the taking of any action necessary or incidental to the issue of the Bonds.
e. if deemed appropriate, to implement the synthetic stock lending on such terms as may be deemed fit by the Committee.

8.1.1 [NB. The following resolutions should be considered at some future date by the Committee. Resolutions that:

f. the interest rate[9], issue price, conversion price[7] and maturity[7] of the bonds and the selling commission and management and underwriting commission[24] relating to the Bonds all as set out in the Offering Circular be approved;
g. the Offering Circular, the Subscription Agreement, the Trust Deed, the Agency Agreement, the Share Subscription Agreement, and the terms and conditions of the Bond issue be approved in the forms tabled, subject to such amendments as any member of the Committee may deem in his discretion fit or desirable;
h. the Offering Circular and the Subscription Agreement be signed on behalf of the Company by any Director;
i. any Director and/ or the Company Secretary be instructed to supply the Luxembourg Stock Exchange such information and documents and give such undertaking and pay such fees as may be necessary in relation to the listing of the Bonds;
j. certified copies of the minutes of this meeting be supplied to the Luxembourg Stock Exchange, to ZZZ, to JJJ, together with copies of such of the above mentioned documents as such persons may require;
k. the Trust Deed (and any other document which may require to be executed as a deed in connection with the issue of the Bonds) be executed under the Company's seal by one Director and the Company Secretary or by two Directors;
l. the Bonds on issue be executed on behalf of the Company by the manual or

facsimile signature of any Director.

XII. IT WAS FURTHER RESOLVED THAT:

a. each director and officer of the Company is hereby authorised to do and perform, or cause to be done and performed, all such acts, deeds and things and to make, execute and deliver or cause to be made, executed and delivered, all such agreements, undertakings, documents, legal documents or certificates in the name and on behalf of the Company, whether under its corporate seal or otherwise, as each such person may deem necessary, appropriate or desirable to carry out fully the purposes and intent of the foregoing resolutions;

b. any and all actions heretofore taken by the Directors or officers of the Company in furtherance of the matters described in the preceding resolutions be, and they hereby are approved, ratified and confirmed in all respects.

XIII. There being no further business, the meeting was declared closed.

Chairman / Secretary

4.2.7. Valoración de las distintas fuentes de información existentes para la realización del encargo. Búsqueda de textos paralelos y utilización de otras fuentes para adquirir conocimiento temático y dominar la terminología y fraseología.

Posteriormente, una vez que hemos extraído las unidades de conocimiento especializado del TO, de conformidad con la fase 7 de nuestra propuesta metodológica, procedemos a la aplicación de técnicas de documentación al objeto de cumplir los objetivos didácticos que recogemos en cada una de las tareas didácticas que presentamos a continuación. En términos generales proponemos que el alumno reflexione sobre las fuentes de información con las que cuenta para traducir el texto. En este sentido y en lo que a esta investigación respecta proponemos una relación de fuentes compuesta por las que señalamos en este apartado, esto es, la página web del cliente, otras obtenidas a través de la red como las que recogemos en el apartado 4.3 del presente capítulo y otras como los textos paralelos que recogemos en los materiales del capítulo 5-volumen II, anexos I. La finalidad que perseguimos, como ya hemos señalado anteriormente, es que el alumno se familiarice con la terminología y

fraseología propias del género textual y de las áreas del saber a las que se adscribe el TO, esto es, la jurídica y la financiera.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 12:

Enumera las fuentes documentales con las que cuentas para la traducción del TO (elige las más significativas, recuerda que el plazo del encargo es muy ajustado y no dispones de mucho tiempo para la realización del TM).

Objetivos didácticos:
1) Valorar la necesidad e importancia de la documentación.
2) Reflexión sobre las fuentes documentales con las que se cuenta para la elaboración del TM.
3) Selección de fuentes documentales teniendo en cuenta el plazo del encargo y las exigencias del cliente.

Para la ejecución de la traducción del tipo textual objeto de nuestro análisis, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el encargo de traducción en el que se adscribe el TO-véase la fase 1 de nuestro método de trabajo-seleccionamos las siguientes fuentes documentales:

-*Diccionario de Derecho* (Ribó Durán, 1987)
-*Diccionario español-inglés, inglés-español de términos económicos, financieros y comerciales* (Alcaraz Varó, 1993)
-*Manual de Derecho mercantil* (Uría, 1993)
-*El inglés jurídico. Textos y documentos*. (Alcaraz Varó, 1994)
-*Diccionario español-inglés, inglés-español de términos jurídicos* (Alcaraz Varó, 1996)
-*Spanish-English Dictionary of Law and Business*. (West, 1999)
-*El inglés jurídico norteamericano.* (Alcaraz Varó y Miguélez, 2001)
-*Sociedades mercantiles* (Lex Mentor, 2005)
-Fuentes y recursos *on-line* recopilados en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 13:

Utiliza la página web del cliente como fuente de documentación, busca textos paralelos al TO tanto en lengua inglesa como en lengua española y compila un corpus bilingüe de textos. Alinea los TO y los TM paralelos y elabora un glosario bilingüe de términos y fraseología con los equivalentes extraídos de la alineación.

Objetivo didáctico: Aplicación de determinadas técnicas documentales con el fin de comprender la terminología y fraseología en lengua inglesa y utilizar correctamente la terminología y fraseología en lengua española.

Pedimos al alumno que consulte el apartado de la página web del cliente relativo a la información para accionistas e inversores en donde puede encontrar textos paralelos al TO tanto en lengua inglesa como en lengua española. Siempre solemos hacer hincapié en el hecho de que una de las fuentes más fiables para la elaboración de un texto meta es la página web del destinatario del encargo. Como ya hemos señalado, en este caso el cliente final, el cliente del colega del traductor, coincide con el destinatario último de la traducción.

De este modo, proponemos al alumno que recopile todas las actas de consejos de administración que encuentre en ese apartado con el fin de inspirarse en la terminología y fraseología y poder elaborar un TM de acuerdo con las convenciones propias del género. Asimismo, le pedimos que elabore otro corpus bilingüe con otros posibles textos que traten la cuestión de los bonos convertibles en acciones u otros asuntos económico-financieros relacionados con éste y en los que puedan aparecer terminología y fraseología similar o idéntica a la del TO.

Asimismo, pedimos al alumno que utilice un programa de alineación de textos como por ejemplo Winalign, del programa de traducción asistida Trados, y que realice una alineación de cada TO con su correspondiente TM. De este modo, el alumno contará con un minicorpus bilingüe de textos en los que se utiliza la fraseología y terminología propia del área del saber de las sociedades mercantiles, en concreto, los textos que recogen la información para accionistas e inversores del tipo de las actas de las reuniones de los distintos órganos societarios de la empresa, como es el caso del TO objeto de nuestro análisis, los estatutos sociales de la sociedad, los informes de los administradores, etc.

A continuación solicitamos al alumno que elabore un glosario de términos y fraseología inglés-español con los equivalentes que extraiga de la alineación realizada.

Evidentemente en esta labor documental previa a la traducción propiamente dicha, esto es, el que el traductor navegue por la página web del cliente, consulte los textos publicados en versión bilingüe y proceda a alinearlos y elabore sus glosarios a

modo de fuente de elaboración propia, se podrá invertir más o menos tiempo en función del plazo con el que contemos para la elaboración y entrega del TM al cliente.

El objetivo didáctico de esta tarea es que el alumno conozca y maneje la terminología y fraseología utilizada por el cliente en este tipo de textos para que pueda utilizarla en su producción del TM.

En este caso no recogemos la información encontrada en la web del cliente XXX, *plc* por razones de confidencialidad.

Una vez que el alumno ha encontrado en la página web de XXX, *p.l.c.* textos en inglés y en español y ha elaborado su minicorpus bilingüe y sus propios glosarios, dependiendo del plazo con el que cuente para la realización del encargo de traducción y de las dudas terminológicas y fraseológicas que le queden por resolver, nos parece interesante que encuentre algún texto paralelo más en otras fuentes con el fin de resolver las mencionadas dudas y de adquirir un mayor bagaje terminológico y fraseológico en lengua meta para optar por el equivalente adecuado de traducción en la fase de elaboración del TM.

A este respecto, recogemos dos tareas didácticas, la primera está relacionada con la búsqueda de textos del mismo género textual, esto es el de las actas de los órganos societarios de las sociedades mercantiles, con el fin de que el alumno domine las convenciones propias de ese género y la segunda con la búsqueda de textos del mismo área del saber que la que se aborda en el TO, esto es, el área del saber del mundo de las finanzas, y en concreto los referidos a las emisiones de bonos convertibles en acciones como fórmula de financiación empresarial.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 14:

Utiliza internet como fuente de documentación y busca textos paralelos del mismo género textual en lengua inglesa y española. Contrasta los glosarios bilingües de términos y fraseología elaborados en la tarea anterior y amplia éstos incorporando otros equivalentes de traducción extraídos de las fuentes utilizadas en esta tarea.

Objetivo didáctico: Utilización de técnicas documentales para adquirir conocimiento temático y dominar la terminología y fraseología propia del género.

A modo de solución de la tarea propuesta anteriormente recogemos a continuación un modelo de *Minutes of a Meeting of the Board of Directors* que aparece en la página web personal del Director General de las empresas estadounidenses Foundry Group y Mobius Venture Capital [15].

[INSERT NAME OF COMPANY]
MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS
[Insert Date of Board Meeting]
A meeting of the Board of Directors (the "Board") of [Insert name of company], a [Insert state of incorporation] corporation (the "Company"), was held on [Insert date of board meeting] ([Insert time zone—i.e. Mountain Daylight Time]) at the offices of the Company.
Directors Present:
[Insert names of directors present]
Also Present Were:
[Insert names of other people (mgmt., etc.) present]
Directors Absent:
[Insert names of directors absent]
Counsel Present:
[Insert names of legal counsel present]
NOTE: It's generally good to note next to the above listing if the attendee(s) participated via telephone (otherwise it's assumed they participated in person at the above referenced location]
Call to Order
[Insert name of CEO or board chair] called the meeting to order at [Insert start time of meeting] ([Insert time zone—i.e. Mountain Daylight Time]) and [Insert name of secretary] recorded the minutes. A quorum of directors was present, and the meeting, having been duly convened, was ready to proceed with business.
CEO Report
[Insert name of CEO] reviewed the agenda and welcomed everyone to the meeting. Next, [Insert name of CEO] discussed the current status of the company and its progress. A number of questions were asked and extensive discussion ensued.
Sales & Business Development Update
[Insert name] next provided an update on the overall sales progress and sales pipeline of the Company. He also presented the status of business development discussions.
** [Insert name] joined the meeting**
Financial Review

[15] http://www.feld.com/blog/archives/2006/10/sample_board_me.html

[Insert name] provided a comprehensive update on the Company's financial plan and forecast. [Insert name] also reviewed the Company's principal financial operating metrics. Discussion ensued.
Financial Planning
The Board next discussed the timing and creation of the 2007 Operating Plan.
Approval of Option Grants
[Insert name] presented to the Board a list of proposed options to be granted to Company employees [and advisors], for approval, whereupon motion duly made, seconded and unanimously adopted, the option grants were approved as presented in Exhibit A.
Approval of Minutes
[Insert name] presented to the Board the minutes of the [insert date of previous board meeting] meeting of the Board for approval, whereupon motion duly made, seconded and unanimously adopted, the minutes were approved as presented.
**Management was excused from the meeting **
Closed Session
The Board next discussed a number of strategic topics. Questions were asked and answered.
Adjournment
There being no further business to come before the meeting, the meeting was adjourned at [Insert time of adjournment] ([Insert time zone—i.e. Mountain Daylight Time]).
Respectfully submitted,

_____
[Insert name of secretary], Recording Secretary
NOTE: Create (and delete) additional headings and sections above as necessary to capture the major agenda items of the board meeting.
NOTE: If attendees join after the meeting start time or leave before the meeting adjournment, it's preferable to note when they join and leave the meeting as indicated above by the asterisked notations.

Asimismo, y por poner otro ejemplo, el *Manual de Sociedades Mercantiles LexMentor* (2005) recoge un modelo con el contenido mínimo con la que debe contar un acta del Consejo de Administración de una sociedad anónima que presentamos a continuación:

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ……., SA

En ……. (lugar), a ……. (fecha), siendo las ……. horas, previa convocatoria debidamente cursada por el Presidente y con asistencia de todos los Consejeros, D. ……., D. ……. y D. ……., se celebra sesión de este Consejo de Administración, al objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. ……..
2. ……..
Abierta la sesión se toman los siguientes ACUERDOS:
1. .....
2. .....

APROBACIÓN DEL ACTA
Redactada el acta, se aprueba por todos los Consejeros, al final de la reunión y el mismo día, firmando el Secretario del Consejo con el visto bueno de su Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, *EL SECRETARIO DEL CONSEJO,_*

Creemos necesario que la labor de búsqueda de textos paralelos no verse sólo sobre actas de los órganos societarios sino que, para la elección de los equivalentes dinámicos de los términos y fraseología propios del área del saber de la economía y las finanzas, nos parece interesante que el alumno encuentre textos que traten sobre ese ámbito de especialidad.

Por lo tanto, en nuestra opinión lo más recomendable en este caso es que el alumno encuentre en la red textos relacionados con emisiones de bonos convertibles en acciones.

Partimos de la base de que el alumno ha leído y comprendido el texto y ha consultado las fuentes de las que hemos hablado anteriormente en el presente trabajo y que, en lo que respecta al vocabulario financiero, por sus escasos conocimientos en la materia, puede corroborar o descartar la elección del equivalente dinámico de traducción a la luz del texto paralelo que le presentamos.

Asimismo, la fraseología y el estilo del texto permiten al alumno inspirarse para una redacción más adecuada de su texto meta en relación con el ámbito de especialidad de las finanzas.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 15:

Utiliza el extracto del Boletín Oficial del Registro Mercantil que te facilitamos como texto paralelo y contrasta los glosarios bilingües de términos y fraseología elaborados en la tarea anterior y amplia éstos con otros equivalentes de traducción extraídos de éste.

Objetivos didácticos:
1) Utilización de técnicas documentales para adquirir un bagaje terminológico y fraseológico relacionado con el área del saber de las emisiones de bonos convertibles en acciones.
2) Elección del equivalente dinámico correcto.

Para la realización de la mencionada tarea eentregamos al alumno a modo de texto paralelo un extracto del Boletín Oficial del Registro Mercantil que versa sobre la emisión de bonos de una sociedad anónima unipersonal. Posteriormente pedimos al alumno que extraiga los términos y fraseología que puedan ser candidatos a equivalentes dinámicos para la traducción del TO objeto de análisis o que estén relacionados con éstos y que señale, asimismo, cuáles son los términos en lengua inglesa del TO que se corresponden con los extraídos en lengua española en el texto paralelo que le hemos proporcionado.

Presentamos a continuación el extracto del BORME que entregamos al alumno para la tarea didáctica descrita anteriormente:

Boletín Oficial del Registro Mercantil[16]
15 de enero de 2007 - BORME núm 010
SECCIÓN SEGUNDA. ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES
EL MONTE FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal
Emisión de bonos
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Sociedades Anónimas («L.S.A.»), «El Monte Finance, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Madrid, plaza de la Independencia, número 9, entresuelo derecha y C.I.F. A ‑91495358 (el «Emisor»), hace pública, mediante el presente anuncio, una emisión de instrumentos de deuda o notas («Euro Médium Term Notes») (los «Bonos»), con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: Trescientos millones euros (300.000.000 euros).
Importe nominal unitario: Cincuenta mil euros (50.000 euros) de valor nominal cada uno de los bonos, representados mediante títulos al portador, emitidos al 99,961 por ciento (99,961%) de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de bonos se denominará «El Monte Finance FRN 01/2009».

Naturaleza: Los valores que se emiten son instrumentos de deuda en forma de bonos («Euro Médium Term Notes») del emisor que se emiten habiéndose cumplido los requisitos societarios previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, conforme a lo

[16] http://www.boe.es/g/es/borme/dias/2007/01/15/046.php

previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en sus redacciones vigentes, y de acuerdo con la normativa inglesa a la que se somete el contrato de emisión («Dealer Agreement») (véase el apartado «Legislación aplicable» posterior) y, por tanto, los términos y condiciones de los bonos.

Tipo de interés: Los bonos devengarán un interés nominal variable, desde el 22 de enero de 2007, al Euribor a 3 meses + 0,11 por ciento, tomándose el Euribor del segundo día hábil anterior a una fecha de pago de intereses (página 248 del Servicio Moneyline Telerate), pagaderos por trimestres vencidos los días 22 de enero, 22 de abril, 22 de julio y 22 de octubre de cada año (denominada cada una de ellas «fecha de pago de intereses»), comenzando el 22 de abril de 2007, y finalizando el 22 de enero de 2009.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las nueve horas (9:00) y concluirá a las catorce horas (14:00) del día 19 de enero de 2007.
No obstante lo anterior, el emisor podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo fijado, en el supuesto de que los bonos que se emitan hubieran sido suscritos en su totalidad.
La emisión de los bonos no está sujeta al límite establecido en el artículo 282 de la L.S.A., por quedar la emisión garantizada por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (el «Garante»), de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo.
En el supuesto de que finalizado el período de suscripción, los bonos no hubiesen sido suscritos en su integridad se declarará la suscripción incompleta de la emisión, en cuyo caso el importe de la emisión se reducirá al importe efectivamente suscrito.
Vencimiento: Los bonos vencerán el 22 de enero de 2009 (la «Fecha de amortización»), sin perjuicio de la posible amortización anticipada de los bonos conforme a lo previsto en la escritura otorgada en relación con la emisión.

Amortización anticipada: Ni el emisor ni los titulares de los bonos podrán amortizar anticipadamente los bonos emitidos, salvo lo dispuesto en la escritura otorgada en relación con la emisión.

Garantía: El garante se ha comprometido a pagar a los titulares de los bonos a primer requerimiento la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares (la «Garantía»). Dicha garantía tiene el carácter de ordinaria, y en el caso de concurso del garante, los derechos y reclamaciones de los titulares de los bonos que se deriven de la garantía estarán, en el orden de prelación de créditos, pari passu con todos los derechos y obligaciones de los acreedores ordinarios del garante y por delante de los accionistas ordinarios del garante y de sus acreedores subordinados.
Agente de pagos: BNP Paribas Securities Services, sucursal en Luxemburgo.
Mercados secundarios organizados donde se solicitará la admisión a negociación de los bonos: Se solicitará la admisión a cotización de los bonos en la Bolsa de Luxemburgo.

Legislación aplicable: La emisión de los bonos se realiza al amparo de un contrato de emisión («Dealer Agreement») otorgado en Inglaterra y tanto los bonos como la garantía, el contrato de emisión («Dealer Agreement») y el contrato de agencia de pagos («Fiscal Agency Agreement») se regirán por la legislación inglesa.
Sindicato y Comisario del Sindicato: En la escritura otorgada en relación con la emisión se contiene el Reglamento del Sindicato. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de la presente emisión, con carácter provisional, a don Javier María Roca Rodríguez.

Folleto de emisión: La presente emisión se realiza al amparo de un folleto base («Wholesale Base Prospectus») registrado en la Bolsa de Luxemburgo con fecha 26 de enero de 2006. Conforme a lo previsto en la normativa del mercado de valores española, no es necesario el registro de un folleto de emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, y en relación con la admisión a cotización de los bonos en la Bolsa de Luxemburgo, esta previsto que se registre en la Bolsa de Luxemburgo un documento con las Condiciones Finales («Final Terms») de la emisión.

Como solución a la tarea anterior presentamos los términos y fraseología que pensamos que se pueden extraer del aviso legal del BORME y que pueden ser utilizados para la elaboración del texto meta:

"Emisión de bonos"
"Importe nominal de la emisión de bonos"
"Contrato de emisión"
"Suscriptor de los bonos"
"Tipo de interés de los bonos"
"Los bonos devengan un interés nominal variable"
"Los bonos devengarán un interés nominal variable, desde el 22 de enero de 2007, al Euribor a 3 meses + 0,11 por ciento"
"pagaderos por trimestres vencidos"
"periodo de suscripción"
"Vencimiento: Los bonos vencerán el 22 de enero de 2009 (la «Fecha de amortización»), sin perjuicio de la posible amortización anticipada de los bonos conforme a lo previsto en la escritura otorgada en relación con la emisión"
"Titulares de los bonos"
"Agente de pagos"
"Contrato de agencia de pagos"
"Escritura otorgada en relación con la emisión"
"Folleto de emisión"
"Admisión a cotización de los bonos en la Bolsa de Luxemburgo"
"Condiciones finales de la emisión"

A continuación señalamos los términos o fraseología del TO que pueden corresponderse con los extraídos del BORME y que corroboran, dada la fiabilidad de la fuente, la elección de esos términos o fraseología como equivalentes dinámicos:

Término en inglés	Equivalente dinámico en español
1. *Issue of bonds*	1. Emisión de bonos
2. Nominal value	2. Valor nominal de los bonos (se corrobora la utilización de la estrategia de la traducción literal)
3. Subscription Agreement	3. Contrato de suscripción (se puede traducir así por analogía con el contrato de emisión que aparece en el texto paralelo. Aparece también "periodo de suscripción" lo cual avala la elección del término "suscripción")
4. Maturity	4. Vencimiento de los bonos
5. Due	5. Pagadero (respecto del tipo de interés. Las fuentes consultadas ofrecen otras alternativas de traducción como "abonable" o "vencido")
6. Holders	6. Titulares de los bonos (otras posibilidades que ofrecen las fuentes serían "bonista", "tenedor", "portador", "poseedor")
7. Paying and Conversion	7. Agente de pagos (en nuestra traducción y de acuerdo con nuestro TO habría que añadir y de conversión de los bonos)
8. Paying and Conversion Agency Agreement	8. Contrato de agencia de pagos (en nuestra traducción y de acuerdo con nuestro TO habría que añadir y de conversión de los bonos)
9. Trust Deed	9. Escritura fiduciaria (la otorgada en relación con la emisión y no contrato fiduciario que es el equivalente que ofrece Alcaraz Varó para Trust Deed en otros contextos)
10. Offering Circular	10. Folleto de emisión (no de oferta como deducirse de una traducción literal)
11. Admission to listing	11. Admisión a cotización de los bonos
12. Terms and conditions	12. Condiciones (de la emisión de bonos, mejor que términos y condiciones)
13. Redemption	13. Amortización de los bonos (frente a otros equivalentes que ofrecen las fuentes como "reembolso" o "redención".
14. Coupon	14. Tipo de interés de los bonos

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 16:

Utiliza el extracto de prensa que te proporcionamos como texto paralelo, contrasta los glosarios bilingües de términos y fraseología elaborados en la tarea anterior y amplia éstos con otros equivalentes de traducción extraídos de éste.

Objetivos didácticos:
1) Utilización de técnicas documentales para adquirir un bagaje terminológico y fraseológico relacionado con el área del saber de las emisiones de bonos convertibles en acciones.
2) Elección del equivalente dinámico correcto.

En la presente tarea hacemos entrega al alumno de otro texto paralelo relacionado con la emisión de bonos convertibles en acciones. Esta vez se trata de prensa financiera, un extracto del periódico *Cinco Días*[17]. La tarea que proponemos en este caso es que el alumno compare esta fuente con el texto paralelo anterior y detecte si hay algunas semejanzas y diferencias en cuanto a terminología o fraseología para denominar un mismo concepto. El extracto de prensa de la mencionada fuente es el siguiente:

Cinco Días / MADRID (12-12-2003)

El grupo Prisa lanzó ayer una emisión de bonos garantizados canjeables por acciones ordinarias de la compañía representativas de un 5% del capital social que se encuentra en autocartera, según informó la empresa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

La colocación, con un importe de 162,3 millones de euros, se cerró en tres horas después de haberse lanzado y, según el comunicado remitido a la CNMV, 'servirá para amortizar deuda y financiar las actividades ordinarias de la compañía'. Fuentes del mercado explicaron que se sobresuscribió cuatro veces, 'con una demanda de gran calidad'.

Los bonos, cuyo vencimiento será en 2008, pagarán un cupón del 1,75% anual y el precio de canje contempla una prima del 34% sobre un precio de referencia de 11,0755 euros.

Emitidos por la filial Prisa Finance, los bonos serán canjeables por aproximadamente 10,9 millones de acciones ordinarias de la compañía en autocartera Los titulares de los bonos, de 10.000 euros de valor nominal unitario, podrán ejercitar su opción de canje a partir de los 41 días naturales del cierre de la emisión y hasta siete días antes del vencimiento de ésta. Además, Prisa se reserva el derecho de entregar, en lugar de acciones, una cantidad equivalente en efectivo en caso de que los titulares de los bonos acudan al canje. Asimismo, la compañía podrá amortizar anticipadamente los bonos a partir del tercer año.

Para facilitar la ejecución de la emisión se acordó prestar acciones propias a las entidades directoras de la operación, Goldman Sachs y Morgan Stanley. Asimismo se solicitó la admisión a cotización de los bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

[17] Disponible en: http://www.cincodias.com/articulo/empresas/Prisa/capta/162/millones/emision/bonos/canjeables/cdscdi/20031212cdscdiemp_4/Tes/Prisa capta 162 millones con una emisión de bonos canjeables

Algunos analistas interpretaron ayer que los fondos obtenidos servirán para aumentar la participación del 19,2% que Prisa tiene actualmente en Sogecable.

'La compañía ha hecho pública muchas veces su intención de alcanzar el 25% de Sogecable y ahora, con la flexibilidad financiera que ha obtenido, podría hacerlo', afirmó un analista de Renta 4 a la agencia Bloomberg.

Latinoamérica

Sin embargo, según la compañía, los fondos irán destinados a la financiación de actividades ordinarias, 'en especial a la expansión en Latinoamérica', según afirmó un portavoz de la empresa.

Las acciones del grupo Prisa reaccionaron ayer a la baja, cayendo un 4,2% desde la sesión anterior. Tras una breve suspensión de la cotización en la apertura de los mercados, las acciones de Prisa cerraron finalmente a 11 euros.

Como solución a la tarea propuesta anteriormente podemos afirmar que los términos y fraseología que coinciden en las dos fuentes para hacer referencia a un mismo concepto son los siguientes:

“emisión de bonos”
“valor nominal de la emisión”
“titulares de los bonos”
“amortización”
“vencimiento”
“admisión a cotización en la Bolsa de Luxemburgo”

Por tanto, las diferencias terminológicas entre una fuente y otra son las siguientes:

- El BORME utiliza la denominación de “bonos convertibles en acciones” frente a la de “bonos canjeables por acciones” que utiliza el periódico *Cinco Días*
- El BORME utiliza la palabra “conversión” frente a la de “canje” utilizada por el periódico *Cinco Días*
- El BORME utiliza la palabra “sociedad” en lugar de la de “compañía” utilizada por el periódico *Cinco Días*
- El BORME utiliza la denominación de “bonos convertibles en acciones” frente a la de “bonos canjeables por acciones” que utiliza el periódico *Cinco Días*
- El BORME utiliza el término “tipo de interés” y el periódico *Cinco Días* el de “cupón”.

En cualquier caso, en lo que respecta a los textos paralelos extraídos de otras fuentes que no sean la página web del cliente, nos remitimos a los materiales que recogemos en el capítulo 5 de la presente tesis doctoral, volumen II, en el que

presentamos un minicorpus de textos de encargos y otros dos minicorpus de textos en lengua inglesa y en lengua española que hemos extraído de otras fuentes y que nos podrían servir como textos paralelos.

4.2.8. Reflexión sobre las dificultades de elección del equivalente dinámico y sobre las estrategias para resolverlas.

Una vez que hemos aplicado las técnicas documentales de la fase anterior nos encontramos en la fase 8 de nuestro método de trabajo en la que reflexionamos sobre las dificultades de elección del equivalente dinámico y sobre las estrategias para resolverlas. De las unidades de conocimiento extraídas del TO en la fase 6 elegimos aquellas que, desde nuestro punto de vista, entrañan dificultades de traducción y que pueden ser susceptibles de "errores" por parte de los alumnos- queremos recordar aquí que se trata de los alumnos de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación-. Posteriormente procedemos a proponer algunas tareas didácticas en relación con estos términos y fraseología que hemos denominado "calientes", así como las soluciones a éstas.

A continuación señalamos las unidades de conocimiento especializado extraídas del TO que no serán objeto de análisis en la presente tesis doctoral porque consideramos que no comportan dificultades traductológicas para los alumnos de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación:

1) La terminología y fraseología propias del tipo textual como, por ejemplo, *present, in attendance*, *quorum, quorum was present, it was noted, chair, the Chairman drew the attention, documents were tabled before the meeting, it was therefore proposed, it was approved, it was resolved, it was further resolved*, *further consideration should be given to this matter, confirmed that, was of the view that, referred to, without prior consultation with, if appropriate, consideration of, there being any further business, the meeting was declared closed*, etc porque consideramos que, aunque se pueden considerar unidades de conocimiento especializado porque son frecuentes en este

ámbito de especialidad, son propias del lenguaje vulgar y no plantean demasiadas dificultades de traducción.

2) la terminología y fraseología del lenguaje jurídico, que, en nuestra opinión, consideramos básica y sencilla por las siguientes razones:

- Asumimos que el alumno de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación está familiarizado con ella.

- El equivalente dinámico de estas unidades de conocimiento especializado se encuentra sin problema alguno en las fuentes documentales y éstas no presentan peligros en cuanto a "falsos amigos" o a la elección de equivalentes no adecuados.

Estas unidades de conocimiento especializado, junto con la partida anterior son las más numerosas en el texto y es difícil diferenciar una categoría de la otra ya que la frontera entre ambas resulta muy difusa. A continuación, recogemos algunos ejemplos de este tipo de unidades de conocimiento especializado: *draft, approve, for the purpose of, Companies Act 1985, advice, as set out in, notice, give notice, enter into, to the best of his knowledge, parties, binding, shall entitled, commitments, thereto, thereafter, signing, execution, amendments, disclosure, on behalf of, seal, certified copies, terms and conditions, agent, member of the group of companies, advisers, perform, undertakings, legal documents, certificates, hereby, ratified,* etc.

3) La terminología del ámbito de especialidad empresarial que no comporta dificultades traductológicas por ser utilizada en el lenguaje vulgar y en el ámbito de los negocios y por ser conocida por los no expertos. Además, en el caso de alguno de estos términos, y salvo alguna precisión que podamos realizar respecto de los mismos, los conceptos que se encierran tras ellos son, la mayoría de las veces, unívocos en el sistema origen y en el sistema meta.

A continuación, recogemos algunos ejemplos de este tipo de unidades de conocimiento especializado: *company, hold a meeting, call a meeting, chair a meeting, chairman, committee, investors, investment, secretary, corporate seal, launch, negotiations, market value, interest rate, managers, officers, financing, principal amount, share, share price, shareholder, cash top-up, stock exchange, selling commission,* etc.

Si bien, como hemos señalado, a juzgar por nuestra experiencia docente, para la mayoría de los alumnos las unidades de conocimiento especializado recogidas anteriormente no comportan dificultades de traducción, proponemos algunas tareas didácticas con los aspectos que, en nuestra opinión, pudieran resultar problemáticos o que suponen conocimiento temático o terminológico que pensamos que es necesario que el alumno adquiera y que merecen nuestra atención.

4.3. EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA DEL ENCARGO DE TRADUCCIÓN DE UNA *MINUTES OF A BOARD OF DIRECTORS' MEETING* (2): DIFICULTADES TERMINOLÓGICAS DE TRADUCCIÓN

4.3.1. Explotación didáctica de la traducción de los términos *present* e *in attendance*

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 17:

¿Cuál es la diferencia conceptual existente entre los términos *present* e *in attendance* referidas a los miembros del Consejo de Administración y a su participación en el mencionado órgano societario?

Objetivo didáctico: comprensión conceptual de los términos y matización de su significado para lograr una traducción en la lengua meta exenta de confusiones o ambigüedades.

Aunque estos dos términos son propios del lenguaje vulgar son de uso frecuente en el género de los documentos societarios y por esta razón, aparentemente, su traducción no plantea problemas. No obstante, de nuestra experiencia docente se deduce que muchos alumnos tienen dificultades con la traducción de estos términos y que no los interpretan correctamente, esto quizá sea debido a que la mayoría de los alumnos no está familiarizado con el mundo de empresa.

Como consecuencia de la constatación anterior, nos parece interesante señalar que al utilizar estos dos términos el TO hace referencia a la distinción de los consejeros que están presentes en la reunión (*present*) y aquellos asistentes (*in attendance*), esto es, aquellos que asisten a la reunión aunque no estén presentes. Esta diferencia terminológica se comprende si se sabe que algunos consejeros tienen la posibilidad de asistir a la reunión aunque no estén presentes físicamente en ella y que pueden participar en ella a través de las nuevas tecnologías, como por ejemplo a través de *conference call* o videoconferencia.

4.3.2. Explotación didáctica de la traducción de los términos *share* y *shareholder*

Los términos *share, share price* y *shareholder* consideramos que no comportan dificultades de traducción ya que, en términos generales, son conocidos por el público no experto y se utilizan en el lenguaje vulgar. Además, los términos son unívocos en el sistema origen y en el meta, por lo que la traducción literal de los mencionados términos por "acción", "precio de la acción" y "accionista" no suele plantear problemas.

De todas formas, creemos que lo interesante en este caso, dada la no incongruencia de sistemas, es que el alumno adquiera el conocimiento temático que subyace tras estos términos ya que éste le puede resultar útil para reconocer términos y aprender conceptos en lengua meta. Este conocimiento temático nos parece fundamental ya que, a nuestro parecer, resulta básico dentro del área del saber de la economía y las finanzas puesto que aparece en la mayoría de los textos jurídico-empresariales.

Más aún, estos términos resultan idóneos para que el alumno los relacione con otros términos como *stockholder* o *stock* y sea capaz de percibir cuándo se utilizan unos y cuando otros. Para lograr esta finalidad proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 18:

▪ Delimita el contenido conceptual de los términos *shareholder* (accionista) y *share* (acción).
▪ ¿Existe alguna diferencia conceptual entre el término *shareholder* y *stockholder?*

Objetivos didácticos:
1) Adquisición de conocimiento temático básico y mínimo del área del saber del mundo de empresa.
2) Adquisición de conocimiento terminológico básico y mínimo del área del saber del mundo de empresa.
3) Facilitar la comprensión del TO para facilitar la fase de elaboración del TM.

A modo de solución de la tarea anterior podemos señalar que los propietarios de las sociedades anónimas son los accionistas (*stockholders or shareholders)*. Éstos son los titulares de acciones. Una acción es la parte alícuota del capital social que es necesario que aporten los accionistas para que la sociedad se constituya. Los accionistas son los titulares de una o varias acciones, también llamadas "títulos de propiedad" de la mercantil. El accionista puede adquirir acciones viejas, comprándolas en la Bolsa o suscribir acciones nuevas, cuando las emite una mercantil. A veces, el pago de la suscripción de las acciones se hace de forma escalonada: el primero, el que se efectúa al suscribir acciones nuevas, se llama depósito de solicitud, el segundo es el pago fraccionado al ser asignado el número de acciones, y el tercero es el *call* o dividendo pasivo, que a su vez se puede abonar en varios plazos, llamados *calls* o *installment payments*. Se dice que la acción está desembolsada cuando se ha satisfecho el último plazo o dividendo pasivo (*final call*). Si el accionista no hiciera frente al pago del dividendo pasivo o de cada uno de los plazos escalonados, el Consejo le enviará una notificación exigiéndole el pago en una nueva fecha, junto con los intereses acumulados. Si no cumpliera con lo exigido en el plazo señalado puede perder el derecho sobre sus acciones (Alcaraz Varó, 1994).

En este punto aprovechamos la ocasión para señalar a los alumnos que los términos *stockholders* y *shareholders* son sinónimos y que ambos se pueden traducir por "accionistas". La diferencia entre ambos radica en que el primero es un término

propio del inglés de los Estados Unidos y el segundo del Reino Unido. Ello es así porque el término *stock* hace referencia a acciones en los EE.UU. y *shares* en el Reino Unido. Tener clara esta diferencia nos parece importante porque el término *stocks* es muy frecuente en este tipo de textos jurídicos con contenido financiero y la traducción al español variará en función de que el texto origen sea de Estados Unidos o del Reino Unido. De este modo, *stocks* en inglés estadounidense son, como hemos señalado, "acciones" y se podría considerar éste un término sinónimo de *shares*, término este último que se utiliza tanto en EE.UU. como en el Reino Unido. *Stocks* en el Reino Unido son "títulos de renta fija".

4.3.3. Explotación didáctica de la traducción del término *voting rights*

Algo muy similar a lo señalado anteriormente sucede con la traducción del término *voting rights,* éste es unívoco en el sistema origen y en el meta, por lo que la traducción literal del término por "derechos de voto" no plantea problemas. De todas formas, creemos que lo interesante en este caso, como en el caso de los términos *share* y *shareholder*, dada la simetría conceptual, es que el alumno adquiera el conocimiento temático que subyace tras estos términos ya que éste le puede resultar útil para reconocer términos y aprender conceptos en lengua meta. Ya hemos hecho referencia anteriormente al hecho de que este conocimiento temático nos parece muy relevante ya que es básico en el ámbito de los documentos societarios. Además, al ser el derecho de voto uno de los derechos de los accionistas, una vez que el alumno se ha documentado sobre el término accionista pensamos que es importante que se documente sobre los derechos de los accionistas. A tal objeto proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 19:

▪ ¿Cuáles son los derechos de los accionistas en el sistema español?

Objetivo didáctico: Adquisición de conocimiento temático con el fin de reconocer términos y aprender conceptos para la elaboración del TM.

En cuanto a los derechos del accionista, hemos de señalar que dentro del conjunto de derechos que la titularidad de la acción concede al socio, deben distinguirse de un lado aquellos que se conceden sobre la base de acciones ordinarias, de aquellos otros que tienen su base en acciones privilegiadas o por ejemplo en acciones sin voto.

Además, los derechos conferidos al accionista, pueden ser también clasificados en función de su contenido, encontrándonos así con derechos políticos, económicos o mixtos.

Los derechos políticos son los siguientes:

- derecho de asistencia a la Junta
- derecho de voto
- derecho de información
- derecho de impugnación de los acuerdos sociales
- derecho a obtener la certificación de los acuerdos sociales
- derecho de separación
- derecho de representación en la Junta

Los derechos económicos son estos:

- derecho a participar en las ganancias sociales, que a su vez se desglosa en el derecho como tal y en el derecho a la obtención del dividendo.
- derecho a la cuota de liquidación.
- derecho a la transmisión de las acciones.

El derecho mixto por excelencia es el derecho de suscripción preferente.

De entre todos los anteriores, a tenor del artículo 48.2 de la LSA son derechos mínimos del accionista los siguientes: “En los términos establecidos en esta Ley, y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes

derechos:

a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.
c) El de asistir y votar en las Juntas generales y el de impugnar los acuerdos sociales.
d) El de información".

En lo que respecta al derecho de voto, el derecho de voto se materializa en la facultad del socio de manifestare su voluntad dirigida a producir la perfección de un acuerdo. Es por ello por lo que el derecho de voto se considera el derecho político del socio por excelencia.

El ejercicio del voto, es la vía a través de la cual el accionista puede participar en la vida y gestión de la sociedad y fiscalizar, en su caso, la actuación de los administradores.

El derecho de voto no puede ser objeto de cesión por los siguientes motivos porque los derechos de asistencia y voto a las Juntas generales tienen siempre al accionista como sujeto de referencia y porque los evidentes inconvenientes que para el normal funcionamiento de la sociedad y el desenvolvimiento de su objeto social se derivarían del desmembramiento de los derechos políticos de los accionistas en favor de personas distintas de los socios (interesados principales y permanentes en el éxito de la actividad social), quienes los ejercitarán en nombre e interés propio, siendo así que este interés vendrá determinado por objetivos, los que subyacen en el negocio de cesión, que no tienen porque coincidir con los de la propia sociedad.

Las sociedades anónimas pueden emitir acciones sin derecho a voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado. Las acciones sin voto, si bien son verdaderas acciones, cuentan con la particularidad de que no confieren derecho de voto a su titular, compensándose esta privación del derecho de voto con determinados privilegios de orden económico.

La justificación de la emisión de estas acciones se encuentra en el hecho de que en la mayoría de los casos, la intención del accionista no es la de su participación en la gestión de la sociedad, sino la de llevar a cabo una inversión asumiendo, por un lado, un

mayor riesgo pero obteniendo mayor rentabilidad que si realizara una inversión a renta fija. Estas acciones se caracterizan porque son acciones y en consecuencia forman parte del capital social y porque comprenden todos los derechos propios de las acciones con la única excepción del voto.

A las acciones sin voto se les aplica el régimen previsto para acciones ordinarias, es decir, todas las normas sobre documentación, copropiedad, derechos sobre las acciones, etc. Son acciones privilegiadas puesto que por imposición legal se benefician de unos privilegios económicos. La privación del derecho de voto ha de ser general, es decir, no es posible hacer exclusiones parciales. Tampoco es posible la cesión del derecho de voto, motivo por el cual el titular de una acción con voto no podrá ceder su derecho de voto al titular de una acción sin voto.

La privación del derecho de voto significa que los titulares de estas acciones no tienen participación en la adopción de acuerdos sociales tanto ordinarios, como por ejemplo en el nombramiento y destitución de auditores, administradores, en la aprobación de cuentas, etc como en otros acuerdos de mayor trascendencia, como los acuerdos de fusión, disolución, etc.

Las acciones sin voto se pueden crear bien en el momento fundacional o bien mediante una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones teniendo siempre en cuenta el límite de que el valor nominal de estas acciones no podrá ser superior a la mitad del capital social desembolsado, existente en el momento en que se acuerde su emisión.

La privación del derecho de voto se compensa con el otorgamiento de determinados derechos de contenido económico:

- Los titulares de acciones sin voto tendrán derecho a percibir el dividendo anual mínimo fijo o variable, que establezcan los estatutos sociales, sin que ello perjudique su derecho a la percepción del mismo dividendos que corresponda a las acciones ordinarias, es decir, una vez acordado el dividendo mínimo, los titulares de las acciones sin voto tendrán derecho al mismo dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. Este dividendo se conoce como “dividendo privilegiado”.

- Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas cualquiera que sea la forma en que se realice, salvo cuando la reducción supere

el valor nominal de las restantes acciones. Es decir, los accionistas sin voto no se verán afectados por la reducción hasta tanto las restantes acciones hayan sido amortizadas.

Por tanto, el privilegio consiste en ostentar una posición ventajosa respecto a las demás acciones en caso de pérdidas, es decir, cuando la reducción tenga como objetivo restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social alterado por las mencionadas pérdidas, resultando indiferente la forma en la que se lleve a cabo tal reducción, se amortizarán en primer lugar las acciones ordinarias quedando las acciones sin voto en espera de amortización de aquellas.

- Las acciones sin voto confieren a su titular el derecho a la obtención de la cuota de liquidación, o lo que es lo mismo, el reembolso del valor desembolsado antes de que se distribuya cantidad alguna a las restantes acciones.

Si la sociedad entra en el procedimiento de liquidación, los accionistas sin voto tienen derecho al reembolso del valor desembolsado, con preferencia a distribución alguna sobre las restantes acciones ordinarias, pero no frente a los acreedores sociales, ya que el derecho del accionista sin voto sólo podrá hacerse efectivo cuando se hayan satisfecho todas las deudas de la sociedad o se haya consignado su importe una vez aprobado el balance final de liquidación.

- Otros derechos: Los titulares de acciones sin voto ostentan también el derecho de suscripción preferente, así como el derecho de asistencia a la Juntas, con la particularidad éste último de que la misma no se computará a los efectos del quórum.

Por último, y en lo que respecta a las acciones sin voto, hemos de señalar que la privación del derecho de voto no es absoluta, sino que el derecho se podrá recuperar cuando concurran determinadas circunstancias que se recogen en la Ley de Sociedades Anónimas.

4.3.4. Explotación didáctica de la traducción del término *subscription*

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 20:

Comprueba en al menos tres fuentes fiables que el equivalente dinámico al español del término inglés *subscribe* es “suscribir” y que no se trata de un “falso amigo”.

Objetivo didáctico: Plantear al alumno la duda cartesiana respecto de cualquier término con el fin de comprobar que la estrategia de la traducción literal es correcta y que no se trata de un "falso amigo".

A modo de solución de la tarea propuesta anteriormente podemos señalar que si buscamos el término *subscribe* en el *Diccionario de Alcaraz Varó de términos jurídicos* (Alcaraz Varó, 1994) encontramos como equivalentes en español los términos "suscribir, firmar; contribuir, abonarse". Para el caso de *shares*, *loans* o *capital* el diccionario habla de "suscribir acciones, préstamos o capital".

Asimismo, el *Diccionario de Derecho Ribó Durán* señala que el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas define la subscripción preferente o el derecho de suscripción del siguiente modo:

> *conocida también como derecho de suscripción, es la facultad que otorgan determinados títulos mobiliarios -y especialmente las acciones-, a sus titulares para que puedan suscribir las nuevas acciones que emita la sociedad al ampliar su capital de esta forma. Es un derecho que puede negociarse con independencia del título original. Se representa, en general, mediante un cupón cuyo valor económico es el sacrificio que la compañía admite sobre las reservas expresas que existan en el momento de incrementarse el capital. El ejercicio del derecho de suscripción se ejercitará en un plazo no inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión. En todo caso, la referida facultad permite suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones de que se sea titular.*

Los artículos artículos 20, 22 y 25 de la Ley de Sociedades Anónimas definen las acciones suscritas de la siguiente manera: "son las que el socio ha adquirido mediante el compromiso de efectuar los desembolsos correspondientes hasta totalizar el importe nominal de las mismas y de acuerdo con lo previsto en los estatutos y acuerdos sociales que los desarrollen y apliquen. Se contraponen a las acciones desembolsadas, cuyo valor económico ha sido ya aportado por el socio suscriptor de las mismas. La suscripción de acciones tiene especial importancia en la fundación sucesiva de la sociedad anónima, ya que en el programa de la fundación debe establecerse el plazo o período de suscripción, que no podrá exceder de seis meses".

En el marco de los documentos societarios Alcaraz Varó (1994: 162) traduce *subscribe for shares* por "subscribir acciones" y *subscription price* por "precio de suscripción" (1994:163).

Por lo tanto, a la luz de las fuentes consultadas anteriormente y habida cuenta del contexto del TO que analizamos la elección del equivalente "suscripción" sería correcta en el lenguaje jurídico de especialidad y no se trata de un "falso amigo".

4.3.5. Explotación didáctica de la traducción de *Companies Act 1985*

La *Companies Act 1985* aparece en numerosos encargos de traducción del inglés al español del mundo de empresa. Hemos de señalar que, en nuestra opinión, una de las dudas más frecuentes entre los estudiantes que se inician en la traducción de este tipo de textos es cómo traducir al español la denominación de este cuerpo normativo. Por esta razón, y aunque, a juzgar por nuestra experiencia docente, el alumno de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación ya suele tener formado su propio criterio al respecto, presentamos a continuación la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 21:

▪ Señala las diferentes posibilidades de traducción de *Companies Act 1985*

Objetivos didácticos:
1) Reflexionar sobre la dificultad de encontrar el equivalente exacto de los cuerpos normativos del sistema origen y los del sistema meta.
2) Concienciar al alumno de que en muchas ocasiones la solución de traducción está condicionada por el receptor del texto meta.

En nuestra opinión, estas son las distintas posibilidades de traducción de *Companies Act 1985:*

-Dejar *Companies Act 1985* en lengua inglesa y en cursiva sin ofrecer ninguna traducción al español

-Dejar *Companies Act 1985* en lengua inglesa y en cursiva y añadir entre paréntesis (Ley de Sociedades Mercantiles).

-Dejar *Companies Act 1985* en lengua inglesa y en cursiva y añadir entre paréntesis (Ley de Sociedades Mercantiles de 1985 del Reino Unido).

-Dejar *Companies Act 1985* en lengua inglesa y en cursiva y añadir entre paréntesis (Ley de Sociedades Mercantiles de 1985).

-Traducción literal, esto es, traducirlo por "Ley de Sociedades de 1985" sin hacer referencia a la denominación inglesa de la ley.
-Buscar el marco jurídico equivalente en el sistema español al que regula en el Reino Unido las *plc* y traducirlo por "Ley de Sociedades Anónimas".

Cuando los alumnos nos preguntan por la solución de traducción de *Companies Act 1985* lo primero que creemos interesante trasmitirles es que no existe una única solución de traducción. De este modo, recordamos a los alumnos que la opción de traducción más recomendable dependerá en cada encargo del cliente y del receptor último del texto pero que, en términos generales, la que nos parece más acertada es la de mantener *Companies Act 1985* en lengua inglesa y en cursiva y añadir entre paréntesis la traducción (Ley de Sociedades Mercantiles de 1985 del Reino Unido). A nuestro entender resulta necesario que no se pierda la denominación de la ley en la lengua origen ya que resulta fundamental para su identificación como tal en el sistema origen en anuarios de legislación o de otros repertorios que puedan ser manejados por los profesionales de la abogacía que al contar sólo con la traducción no puedan identificar la ley como perteneciente al sistema del Reino Unido. Además, al pensar en el receptor español del texto nos parece interesante incluir entre paréntesis la traducción de esta ley y hacer referencia en todo caso al hecho de que se trata de una legislación del Reino Unido.

Otro escollo de traducción podría ser la traducción de *section* en vez de por "artículo" por "sección". Pensamos que el alumno ya ha abordado la asignatura de traducción jurídica con carácter previo a la de traducción económico-financiera y que debe saber que la utilización de *section* por "sección" es un "falso amigo". Por esta razón, no hemos incluido *section* entre los términos "calientes" que analizamos más adelante.

Una vez que hemos diseñado las tareas didácticas anteriores presentamos las unidades de conocimiento que consideramos "calientes" y que serán objeto de nuestro

análisis. Proponemos en relación con ellas determinadas tareas didácticas a las que dedicamos mayor atención.

En nuestra opinión, estas unidades de conocimiento especializado son las siguientes:

▪ Terminología o fraseología propia del lenguaje jurídico de especialidad que consideramos compleja porque su traducción plantea algún tipo de dificultad. En el TO constituyen la partida de unidades de conocimiento especializado menos numerosa.

A continuación recogemos algunos ejemplos de este tipo de unidades de conocimiento especializado: *paying and conversion agency agreement*, *holder*, *trustee, subscription agreement, fee, trust deed* y *AGM.*

▪ Terminología o fraseología del lenguaje jurídico de especialidad que, si bien aparentemente no plantea dificultades de traducción, en la práctica entraña problemas sobre los cuales nos parece interesante reflexionar como es el caso de los "falsos amigos", traducciones literales inadecuadas, elecciones incorrectas de equivalentes dinámicos en función del contexto, etc.

A continuación recogemos algunos ejemplos de este tipo de unidades de conocimiento especializado: *authorities, holders, power, resolutions* etc.

▪ Terminología económica o financiera compleja y cuya traducción plantea problemas por la incomprensión temática y terminológica que comportan por parte del alumno. La dificultad para elegir el equivalente dinámico en este caso es clara ya que de las diferentes opciones que las fuentes brindan al traductor éste no sabrá con cual de ellas quedarse. Sin embargo, hemos de señalar aquí que los conceptos económico-financieros en general son más universales que los jurídicos y que hay, en esta área del saber más posibilidades de equivalencia entre el sistema origen y el meta. El concepto a menudo coincide en los dos sistemas y por lo tanto se puede optar por una traducción literal del término como estrategia de traducción.

Este tipo de unidades de conocimiento especializado constituye la partida más abundante de unidades "calientes" en el TO. A continuación recogemos algunos ejemplos de este tipo de unidades de conocimiento especializado: *issue (bond issue), convertible bonds, offering circular, coupons, share capital, financing, capital*

expenditure programme, acquisition opportunities, closing and settlement (of the bond issue), alternate coupon settelement right, interest due, market value, call option, redemption, hedge, interest ratecallable, at par, conversion price, share settlement option, cash top-up, change of control, potential stock lending, shareholder, synthetic stock lending, nominal value, admission to listing, maturity, management and underwriting commission, etc.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente recogemos por orden de aparición en el TO las unidades de conocimiento especializado objeto de nuestro análisis e identificamos los términos con el número de referencia que marcamos en el TO en la fase de extracción de términos. Asimismo, como señalamos en la mencionada extracción de términos, agrupamos los términos que guardan relación entre sí desde el punto de vista semántico):

Plc (the Company)[1]
Minutes[2]
Board of directors, Directors, Board, resolutions[3]
Issue [4]
Convertible bonds [5]
Offering circular [6]
Paying and conversion agency agreement, conversion price, conversion agent, interest due, market value y *maturity*[7]
Trustee, Trust Deed[8]
Coupons e *interest rate*[9]
Holding company[10]
Share capital[11]
Capital expenditure programme[12]
AGM[13]
Holder[14]
Acquisition opportunities[15]
Closing and settlement, alternate coupon settlement right[16]
Call option, callable, redemption[17]
At par, nominalvalue[18]
Underlying shares[19]
Change of control[20]
Potential stock lending, conventional stock lending, synthetic stock lending [21]
Hedge [22]
Admission to listing [23]
Fee, management and underwriting commission [24]

A continuación realizamos una Explotación didáctica de la traducción de los términos seleccionados anteriormente.

4.3.6. Explotación didáctica de la traducción de XXX, *plc (the company)*[1]

La primera dificultad traductológica con la que nos encontramos en el TO es la traducción de la razón social de la sociedad, esto es, la traducción de XXX, *plc.*

Podemos definir la razón social como el nombre o firma de la sociedad, mediante el cual ésta es individualizada e identificada en el tráfico mercantil.

Recordamos en este punto que hemos omitido el nombre de la sociedad por razones de confidencialidad y que lo hemos sustituimos por las letras XXX. Junto a estas letras aparecen las siglas *p.l.c.* Hemos señalado anteriormente que estas siglas corresponden a *public limited company* y que el equivalente dinámico de esta forma societaria en el sistema español es el de "sociedad anónima".

Uno de los aspectos más básicos que se debe tener en cuenta en la traducción de textos del mundo de empresa es el de que las razones sociales de las empresas no se traducen y deben permanecer en la lengua origen ya que se trata del nombre de la sociedad que aparece inscrito en el Registro Mercantil de la localidad correspondiente que permite identificar a esa sociedad en concreto.

A juzgar por nuestra experiencia docente, un error muy extendido entre los estudiantes de traducción en este ámbito de especialidad consiste en traducir el nombre de la sociedad, en nuestro ejemplo, XXX al español y después cambiar *plc* por el equivalente en el sistema español, esto es, por S.A. (sociedad anónima).

Antes de abordar la traducción del inglés al español de los documentos jurídico-empresariales, nos parece fundamental que el alumno tenga claro que el nombre de la sociedad y las siglas que lo acompañan, es decir, la razón social de la sociedad, deben permanecer en la lengua origen.

Una vez realizada esta precisión proponemos una tarea didáctica con el fin de analizar las dificultades que comporta la búsqueda del equivalente dinámico de las siglas *plc*.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 22:

Utiliza el *Diccionario de términos jurídicos inglés-español, español-inglés* del profesor Alcaraz Varó (Alcaraz Varó, 1993) y el *Diccionario de términos económico, financieros y comerciales inglés-español, español-inglés* del mencionado autor (Alcaraz Varó, 1996) y responde a las siguientes preguntas:

▪ Extrae el contenido conceptual de las siglas *plc*.
▪ Elige el equivalente de esta forma societaria en el derecho de sociedades español. ¿Son unívocos los conceptos en los sistemas de origen anglosajón y en derecho español?
▪ Si la respuesta a la anterior pregunta es negativa, ¿cuál es la estrategia de traducción que sería conveniente adoptar?

Objetivos didácticos:
1) Adquirir el conocimiento temático que encierra el término *public limited company*.
2) Reflexionar sobre las dificultades de traducción del mencionado término.
3) Aprender a acuñar equivalentes dinámicos.

Con respecto a la investigación conceptual de las siglas *plc*-pregunta número 1 de la tarea didáctica anterior- podemos afirmar que las mencionadas siglas se corresponden en lengua inglesa con *public limited company*, *p.l.c.* El *Diccionario de términos jurídicos inglés-español, español-inglés* del profesor Alcaraz Varó señala que *public limited company*, *p.l.c.* es una "sociedad anónima que cotiza en Bolsa".

Teniendo en cuenta que el derecho de sociedades se inserta, como ya hemos señalado, en el ámbito del estatuto jurídico del empresario social, buscamos el mismo término en el *Diccionario de términos económico, financieros y comerciales inglés-español, español-inglés* del mencionado autor (Alcaraz Varó, 1996) y encontramos la siguiente información en relación con el término *public limited company:* "sociedad anónima cuyas acciones cotizan en Bolsa; el nombre equivalente en los Estados Unidos es *incorporated business/company, inc".*

El mismo diccionario recoge *public company* como "empresa que cotiza en Bolsa; sociedad anónima de responsabilidad limitada cuyo capital social está dividido en acciones, que pueden ser adquiridas por el público; por ley tiene la obligación de

incluir la mención *public limited company*, o *p.l.c.*, en su razón social. Esta entrada del mencionado diccionario remite a *private company/corporation* que Alcaraz Varó define como "empresa privada, sociedad particular, corporación privada, entidad de derecho privado; la diferencia esencial entre este tipo de sociedad y la *public company* está en que las acciones en que está dividido el capital social de esta última cotizan en Bolsa y pueden ser adquiridas por el público, mientras que en la empresa privada no es así; de todos modos importa subrayar que ambas formas de empresa gozan de responsabilidad limitada y tienen la consideración jurídica de sociedades anónimas, circunstancia evidenciada por la obligación legal de incluir la aclaración *limited* o *ltd* en el caso de las privadas y *public limited company* o *p.l.c.* en el de las públicas, como parte de su denominación social; por lo tanto, los dos tipos de empresa se apartan de la situación de las *partnership* –sociedades colectivas o comanditarias según el caso-, cuyos socios responden individual y solidariamente con su patrimonio personal de las deudas de la sociedad" (Alcaraz Varó, 1996: 539).

De la consulta realizada a estas dos obras lexicográficas podemos deducir un aspecto que resulta básico para comprender el contenido conceptual vehiculado en el término *public liability company*, esto es, que la diferencia conceptual entre *public* y *private* en las sociedades de los sistemas de origen anglosajón puede inducir a error a un traductor español ya que no se corresponde con el contenido conceptual de los términos "público" y "privado" en el sistema español.

Alcaraz Varó explica esta cuestión no sólo en su *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales* (1996) sino también en su libro *El inglés jurídico. Textos y documentos* (1994) en el que apunta que las *corporations* pueden ser tanto públicas como privadas. La diferencia conceptual que señala el mencionado autor es que en las primeras el Estado es el propietario de todas las acciones y en las segundas son los ciudadanos privados los propietarios de las acciones, las cuales se contratan en Bolsa. Por ejemplo, a veces el término *private corporation* se reserva para la sociedad de capital formada por menos de cincuenta accionistas, los cuales no pueden vender sus acciones al público, excepto en las condiciones impuestas por la ley. A estas mercantiles, continúa diciendo Alcaraz Varó, también se les llama *close corporations o closely-held corporations* y se denominan privadas porque no tienen necesidad de acudir a la suscripción pública de acciones, por lo que estas acciones no cotizan en

Bolsa ni se pueden anunciar para que el público las suscriba. Como señala Alcaraz Varó, las verdaderas sociedades anónimas son las *public corporations*, entendiéndose el término *public* en el sentido de que cotizan en Bolsa.

Como ya hemos señalado, en EE.UU. las mercantiles públicas, detrás de su nombre comercial figura la sigla *inc*, que corresponde a *incorporated,* mientras que en el Reino Unido la abreviatura usada es *plc (public limited company).*

En lo que respecta al equivalente dinámico del término-pregunta segunda de la tarea didáctica número 22- podemos señalar que Alcaraz Varó propone como equivalente funcional de los términos *public liability company* y *corporation* en el sistema societario español el de "sociedad anónima"; y que, el término *corporation*, aunque también se utiliza en el Reino Unido, es un término más propio del ordenamiento jurídico estadounidense. Para el contenido conceptual del término "sociedad anónima" nos remitimos a la respuesta que presentamos en la tarea didáctica número 6.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y para responder a la pregunta tercera de la tarea didáctica que nos ocupa, a la luz de las características de la forma societaria "sociedad anónima" que recogíamos en la solución a la tarea número 6, podemos concluir que los conceptos en el sistema origen y en el meta no son unívocos.

Es importante que el alumno sea consciente de que no existe una total y absoluta simetría lingüística y cultural entre dos sistemas. Esta incongruencia entre ordenamientos jurídicos nos lleva a pensar que la estrategia de traducción que en nuestra opinión el alumno debe proponer es la del equivalente funcional o equivalente dinámico con el fin de que éste sea muy consciente de que el equivalente que propone el diccionario no es un equivalente exacto pero que es el que encaja y que se acuña por el traductor con el fin de que el TM sea comprendido por el receptor de la traducción.

En este sentido, no debemos olvidar, no obstante, que la labor del traductor es la de un mero intermediario o transmisor del texto de una cultura a otra pero que, como señala Duro Moreno (1997b) su función no debe ser la de hacer que un texto surta efectos jurídicos en un determinado sistema jurídico ya que ésta sería una labor que

debería realizar el abogado, juez, notario o cualquier otra persona con competencias jurídicas.

En cuanto al término *company,* si bien hemos señalado que no plantea problemas de traducción, recogemos algunas precisiones terminológicas y conceptuales que realiza Alcaraz Varó (2001) sobre los términos *company*, *firm*, *entreprise* y *business*. Señala este autor que estos términos con frecuencia se usan como sinónimos pero que hay diferencias entre ellos. *Company* es un término jurídico que alude a una sociedad mercantil formada por accionistas (*stockholders*) y regida por un Consejo de Administración (*board of directors*). A su vez esta *company* puede poseer varias empresas (*firms*), dirigidas cada una de ellas por un director y dedicadas a diferentes actividades comerciales o industriales. La palabra *firm* también puede equivaler a *partnership*, esto es, a la asociación jurídica formada por socios, dedicada a un fin comercial o profesional, como bufetes de abogados y otros. El término *entreprise* puede equivaler a "empresa", en dos sentidos: el de "organización empresarial" o *firm* (empresa), y de iniciativa. *Business* es el término más general, ya que puede significar "empresa" o "negocio".

Hechas estas precisiones respecto de los sistemas de origen anglosajón debemos preguntarnos cuál es el equivalente dinámico más adecuado para la traducción del término *company* al español. En este sentido, y teniendo en cuenta que el texto objeto de nuestro análisis hace referencia a una sociedad anónima, existen en nuestra lengua los siguientes términos que el alumno podría elegir como equivalentes de traducción: "empresa", "sociedad", "sociedad mercantil" y "compañía".

Queremos apuntar aquí que una de las dudas más frecuentes que nos plantean los estudiantes que abordan la traducción de textos jurídico-empresariales por primera vez es y si estos términos se pueden considerar sinónimos y cuál de ellos deben elegir para la traducción del término inglés *company.* A este respecto, para la traducción del término *company* -cuando se trata de una sociedad anónima, como es el caso del TO objeto de nuestro análisis- señalamos a los estudiantes que cualquiera de esos términos puede ser utilizado como equivalente de traducción ya que todos ellos son perfectamente correctos en lengua española de conformidad con el DRAE y son

equivalentes adecuados para la traducción del término inglés ya que se utilizan indistintamente en el lenguaje de empresa.

No obstante, consideramos importante que el estudiante traductor tenga en cuenta quién va a ser el destinatario último de la traducción y cuál es el término que este prefiere. En este caso concreto, si el estudiante se dirige a la página web de la empresa XXX, *plc* observará que se utiliza indistintamente tanto el término "sociedad" como el de "compañía", aunque quizá con más frecuencia el de "compañía". A juzgar por nuestra experiencia en el mercado de la traducción de textos del mundo de empresa, podemos señalar que, en términos generales, y, evidentemente, salvo excepciones, las empresas de sectores más dinámicos como el sector audiovisual, el de telefonía, el de internet o el del mundo de la economía, las finanzas, el comercio o el marketing utilizan el término "compañía". Asimismo, hemos observado que los bufetes de abogados y algunos departamentos de asesoría jurídica de algunos bancos de inversión, entidades financieras o empresas de consultoría prefieren el término "sociedad". Por lo tanto, si el estudiante no tiene acceso a la página web del cliente para consultar textos similares y aclarar las preferencias terminológicas de éste, puede aplicar este criterio. Además, indudablemente, a la hora de optar por uno u otro equivalente para la traducción del término *company*, influye no solo el destinatario del texto sino también el tipo de documento y el encargo de traducción en el que éste se adscribe, por ejemplo, si se trata de un encargo del mundo de empresa susceptible de traducción jurada como un contrato, un poder de representación o cualquier otro texto de este tipo también recomendamos al estudiante que opte por el término "sociedad".

4.3.7. Explotación didáctica de la traducción del término *minutes* [2]

En cuanto a la traducción del término *minutes* proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 23:

▪ Consulta los términos "acta" y "actas"en el *Diccionario de Derecho Ribó Durán* (1987) y haz un registro de todas las apariciones que te proporciona esta fuente y elige, de entre todas ellas, aquellas que supongan posibles marcos jurídicos aplicables para la elaboración del TM.

▪ Utiliza los marcos jurídicos aplicables al TM que hayas extraído de la fuente anterior para extraer terminología y fraseología que pueda resultar interesante para la elaboración del TM.

▪ Extrae el conocimiento temático que se desprenda del articulado de los marcos jurídicos anteriores.

Objetivos didácticos:
1) Acotar la comprensión del tipo textual que el alumno tiene ante sí y delimitar el marco jurídico en el que se debe insertar el TM que el alumno debe elaborar.
2) Reconocer términos y fraseología que el alumno pueda utilizar para realizar una correcta elección de equivalentes dinámicos.
3) Aprender conceptos.
4) Utilizar fuentes normativas en calidad de fuentes apropiadas y fiables.

Tras consultar la fuente mencionada anteriormente observamos que existen 64 apariciones del término "acta" y 38 del término "actas".

En la tabla que presentamos a continuación recogemos por orden de aparición en el *Diccionario de Derecho Ribó* los diferentes marcos jurídicos en los que se insertan las distintas acepciones del término "acta" o "actas" (algunos términos presentan más de una aparición en el mismo marco legal):

Marcos jurídicos	Términos y contextos
Ley se Sociedades Anónimas	-Acta de junta -Acta de junta general de accionistas (en el caso de prórroga de junta) -Acta (la consignación de la aprobación del acta de la junta general de accionistas deberá de hacerse en el orden del día) -Acta de transferencia (en el caso de venta de acciones)
Constitución española	Acta de parlamentario
Ley Orgánica del Régimen Electoral General	-Acta de parlamentario -Acta de la sesión (escrutinio)

	-Actas (al clasificar los documentos oficiales electorales) -Actas (delitos electorales)
Reglamento Notarial	-Actas (instrumento público) -Acta matriz -Actas de remisión de documentos -Actas notariales -Actas de referencia -Actas para la publicidad -Actas de requerimiento -Actas de exhibición -Actas de notoriedad -Actas de depósito -Actas de notificación -Actas de protocolización -Actas de remisión de documentos -Actas de presencia -Actas matrices (primeras copias)
Ley Hipotecaria	-Acta de notoriedad (en distintos contextos) -Acta notarial (procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria) -Actas (al clasificar los documentos públicos)
Código Civil	-Acta de testamento notarial cerrado -*res inter alios acta tertiis nec nocet nec prodest* (locución latina que expresa el principio de la relatividad del contrato; su eficacia es relativa ya que sólo produce efectos para las partes contratantes) -Acta (celebración matrimonial, inscripción matrimonial) -Acta de asociación (asociaciones)
Tratado de Maastricht	-Acta de las condiciones de adhesión a la UE -Acta Única Europea
Estatuto de los Trabajadores	-Acta que recoge el acto de votación de representantes laborales -Acta de constitución de mesa por los trabajadores -Actas electorales -Acta de elecciones -Registro de actas electorales
Ley de procedimiento laboral	-Acta en la que se recoge sentencia de viva voz -Acta de constitución (impugnación de estatuto sindical) -Acta (la que se levanta en caso de conciliación judicial) -Acta de constitución (impugnación de denegación de depósito) -Actas de elecciones de delegados de personal -Actas de infracción de la inspección de

	trabajo (procedimiento laboral de oficio) -Actas electorales (competencia social)
Real Decreto de 1981 por el que se aprueba el Estatuto de las sociedades agrarias de transformación	Acta fundacional
Acta Única Europea	Acta Única (mercado interior) Acta Única (Unión Europea)
Código de Comercio	-Acta (de referencia en la que se recogen las declaraciones del capitán en caso de naufragio de un buque) -Libros de actas (sociedades anónimas) -Acta en el libro de navegación (arribada forzosa de un buque) -libros de actas (libro de legalizaciones)
Ley de Enjuiciamiento Criminal	-Acta (extendida por la autoridad o funcionario en la que se recoge una denuncia verbal) -*Apud acta* (obligación de comparecer del acusado en el caso de libertad provisional) -acta (consignación en el acta de cualquier incidencia en el caso de asistencia letrada al detenido) -Acta (del juicio de faltas)
Ley 26/1988 de disciplina e intervención de las entidades de crédito	Acta (en la que debe constar la expresa reserva del voto o abstención razonada de un administrador en el acuerdo social de una entidad de crédito
Ley Orgánica del poder judicial	-Actas (documento extendido por el secretario del órgano jurisdiccional en el que se deja constancia de un acto procesal o de un hecho con trascendencia procesal) -Actas (dación de cuenta) -Actas (de los acuerdos de las reuniones de las juntas de jueces) -Actas (diligencias judiciales)
Ley de Enjuiciamiento Civil	-Actas (documento extendido por el secretario del órgano jurisdiccional en el que se deja constancia de un acto procesal o de un hecho con trascendencia procesal) -Acta (en la que se hace constar la conciliación intraprocesal) -*apud acta* (concesión de poderes judiciales ante el órgano jurisdiccional que conoce de la causa, esto es, junto a los autos) -Acta (la que se levanta para hacer constar la celebración del acto de conciliación) -Acta (la que se levanta en relación con la vista del juicio) -Acta (en caso de acto de conciliación)
Ley de expropiación forzosa	Acta previa a la ocupación (expropiación urgente)
Ley de Bases del régimen local	Acta (acuerdos de corporaciones locales)

Texto refundido de 1993 del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-Acta de protesto -Acta (cuota tributaria en actos jurídicos documentados) -Actas de notoriedad (sujeto pasivo en transmisiones patrimoniales) -Actas (hecho imponible en actos jurídicos documentados)
Reglamento Hipotecario	Acta de notoriedad (exceso de cabida)
Ley de contratos del Estado	Acta (recepción provisional de la obra)
Ley General Tributaria	-Acta de inspección tributaria (en la iniciación de oficio de la gestión tributaria) -Actas (tasas)
Tratado CEE	Acta (proyecto de acta sometido a la aprobación del Consejo se examinará previamente por el COREPER)
Ley cambiaria y del cheque	-acta de protesto de una letra de cambio -acta de protesto por falta de aceptación de una letra de cambio
Real Decreto 1455/1987 por el que se aprueba el nuevo arancel de aduanas	-Acta de adhesión de España a la CE
Texto refundido de la Ley General de la seguridad social	Actas de liquidación
Ley de impuestos especiales	Actas de inspección (bases imponibles de los impuestos especiales de fabricación)
Ley del Notariado	Actas matrices (protocolo)

A nuestro entender, para decidir qué entradas del *Diccionario de Derecho Ribó Durán* son útiles como fuente para la traducción de nuestro término y cuáles no debemos tener en cuenta las siguientes afirmaciones:

-El marco jurídico por el que se rige el TO objeto de nuestro análisis es la Ley de Sociedades Anónimas de 1989. Los contextos normativos en los que aparecen los términos “acta" o "actas" en esta ley sí son objeto de nuestro interés.

-El resto de marcos jurídicos en los que aparecen los términos objeto de nuestra búsqueda no pertenecen al área del saber en la que se circunscribe el TO, esto es, no constituyen legislación mercantil sino que se trata de legislaciones aplicables en el marco de otras ramas del derecho como el derecho penal, civil, tributario, electoral, procesal, marítimo, comunitario, etc.

-Sólo hay un marco jurídico que sí que cae dentro de la rama del derecho mercantil que es el Código de Comercio. A este respecto, podemos registrar dos ámbitos diferentes que regula el Código de Comercio en los que aparece el término objeto de nuestra

investigación: el de las distintas situaciones en la navegación de buques y el de las sociedades mercantiles. Indudablemente, debemos descartar el ámbito de la navegación de buques y quedarnos con aquellos artículos del Código de Comercio que se refieran a la subrama del derecho mercantil denominada derecho de sociedades.

A la luz de la primera de las afirmaciones señaladas anteriormente podemos concluir que todos los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas en los que aparecen los términos “acta” o “actas” pueden servirnos como fuentes. Los artículos son los siguientes:

-Artículos 113 y 114 en los que el término utilizado es "acta de junta"
-Artículo 109 en los que el término “acta” se utiliza al regular la prórroga de la junta general de accionistas.
-Artículos 97, 100 y 113 que recogen el término “acta” al tratar la cuestión del orden del día de la junta general de accionistas.

Partiendo de la última de nuestras afirmaciones anteriores, de los artículos que señala el *Diccionario de Derecho Ribó Durán*, nos interesan como fuente los artículos del Código de Comercio en los que aparecen los términos “acta” o “actas” y que no hacen referencia a la navegación, sino al ámbito de las sociedades mercantiles. Son los siguientes:

-Artículo 26 en el que se habla de los “libros de actas”.
-Artículo 27 en el que se define qué son los “libros de legalizaciones”

A continuación transcribimos el tenor literal de los mencionados artículos:

Artículo 113 de la LSA: Acta de la junta.
1. El acta de la junta podrá ser aprobada por la propia junta a continuación de haberse celebrado ésta, y, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.
2. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.
Artículo 114 de la LSA: Acta notarial.
1. Los administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la junta y estarán obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.
Los honorarios notariales serán de cargo de la sociedad.
2. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la junta.

Artículo 109: Lugar y tiempo de celebración de las juntas generales

1. Las juntas generales se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos.
2. La prórroga podrá acordarse a propuesta de los administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la junta.
3. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la junta, se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.
Artículo 97 de la LSA: Convocatoria de la junta.
1. La junta general ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.
2. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Artículo 100 de la LSA: Facultad y obligación de convocar.
1. Los administradores podrán convocar la junta general extraordinaria de accionistas siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales.
2. Deberán, asimismo, convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta. En este caso, la junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla.
3. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Artículo 26 del Código de Comercio:
1. Las sociedades mercantiles llevará también un libro o libros de actas, en las que constará, al menos, todos los acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.
2. Cualquier socio y las personas que, en su caso, hubiesen asistido a la Junta general en representación de los socios no asistentes, podrá obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos y de las actas de las juntas generales.
3. Los administradores deberá presentar en el Registro mercantil, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta, testimonio notarial de los acuerdos inscribibles.

Artículo 27 del Código de Comercio:
1. Los empresarios presentará los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que antes de su utilización, se ponga en el primer folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas de cada libro, el sello del registro. En los supuestos de cambio de domicilio tendrá pleno valor la legalización efectuada por el Registro de origen.
2. Será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrá de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales será legalizados antes

de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. En cuanto al libro de actas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.
3. Lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará al libro registro de acciones nominativas en las sociedades anónimas y en comandita por acciones y al libro registro de socios en las sociedades de responsabilidad limitada, que podrá llevarse por medios informáticos, de acuerdo con lo que se disponga reglamentariamente.
4. Cada Registro Mercantil llevará un libro de legalizaciones.

Tras la lectura de los artículos seleccionados podemos deducir que la Ley de Sociedades Anónimas hace referencia a las actas de la Junta General de Accionistas, esto ya queda reflejado en la entrada del diccionario "acta de la junta". No obstante, por analogía con las actas del Consejo de Administración nos puede resultar interesante la lectura de estos artículos con el fin de extraer determinada terminología y fraseología que puede resultar útil para la elección del equivalente dinámico adecuado y para la redacción del TM de acuerdo con las convenciones y estilo propios del género textual objeto de nuestro análisis. Por lo tanto, pensamos que la terminología básica se puede utilizar para los distintos órganos societarios de una sociedad anónima, así, podemos extraer los siguientes términos y fraseología que recogemos en orden de aparición en el articulado de la LSA que hemos presentado anteriormente:

"Celebración" (de la Junta o del Consejo)
"Aprobación del acta" (de la Junta o del Consejo)
"Administradores" (de la sociedad anónima)
"Acta notarial" (de la Junta o del Consejo)
"Accionistas" (de la sociedad anónima)
"Capital social" (de la sociedad anónima)
"Sesiones en que se celebre" (la Junta o el Consejo)
"celebración" (de la Junta o el Consejo)
"levantar acta" (de una sesión de la Junta o del Consejo)
"convocatoria" (de una Junta o de un Consejo)
"intereses sociales" (de la sociedad anónima y que deben ser tenidos en cuenta para decidir la convocatoria de una Junta o de un Consejo)
"socios titulares de al menos un 5% del capital social de la sociedad" (de la sociedad anónima, para diferentes situaciones societarias relacionadas con la celebración de la Junta o del Consejo se exigen diferentes porcentajes al respecto)
"orden del día" (de una sesión de la Junta o del Consejo).

Si nos fijamos en el articulado del Código de Comercio, dado que hace referencia a las sociedades mercantiles en general y no se circunscribe a ningún órgano societario en concreto, podemos extraer tanto conocimiento temático como terminología

y fraseología. Presentamos por orden de aparición la extracción de terminología y fraseología que puede resultar útil para la elaboración del TM:

"llevar un libro o libros de actas"
"acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad"
"convocatoria y a la constitución del órgano"
"asuntos debatidos"
"intervenciones de las que se haya solicitado constancia"
"acuerdos adoptados"
"resultados de las votaciones"
"Registro mercantil"
"aprobación del acta"
"testimonio notarial de los acuerdos inscribibles"
"sello del registro"
"legalización efectuada por el Registro de origen"
"fecha de cierre del ejercicio"
"Reglamento del Registro Mercantil"
"libro registro de acciones nominativas en las sociedades anónimas y en comandita por acciones"
"libro registro de socios en las sociedades de responsabilidad limitada"
"libro de legalizaciones"

En lo que respecta al conocimiento temático que podemos extraer de estos dos artículos del Código de Comercio para la traducción de un acta de un órgano societario, podríamos, por ejemplo, elaborar una definición del término "libro de actas" de una sociedad. Queremos recordar aquí que al traductor le bastan definiciones sencillas y claras de los términos que maneja con el fin de comprender éstos pero que no necesita más información sobre otras cuestiones más minuciosas relativas, en este caso, a los libros de actas o de legalizaciones a las que hacen mención estos dos artículos. En este sentido, pensamos que sería suficiente con que el traductor, al buscar el término "acta", tras la lectura del articulado del Código de Comercio al que hace referencia el *Diccionario de Derecho Ribó Durán,* adquiera el siguiente conocimiento enciclopédico que presentamos de forma concisa:

Las sociedades mercantiles llevan un libro o libros de actas. En las actas deben constar, al menos, todos los acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las

intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

A modo de conclusión podemos señalar que la delimitación del marco jurídico aplicable al TM, esto es, el contexto documental idóneo para la elaboración del TM, así como el reconocimiento de términos y fraseología facilitan la labor del traductor en cuanto a la elección de los equivalentes dinámicos de traducción más adecuados. Indudablemente, no debemos olvidar que el recurso a expertos, otras herramientas documentales y traductológicas del traductor, así como la intuición y experiencia en el campo jurídico del traductor pueden resultar también fundamentales para la búsqueda del equivalente de traducción más adecuado.

4.3.8. Explotación didáctica de la traducción de los términos *Board of Directors, Director* y *resolution (of the Board of Directors)*

En lo que respecta a la traducción del término *Board of Directors,* una vez que tenemos claro que el marco jurídico en el que se circunscribe el TO es el de la Ley de Sociedades Anónimas, debemos tener en cuenta que en el articulado de esta fuente normativa se señala que el órgano rector de la sociedad anónima es el Consejo de Administración. Por esta razón, de los diferentes equivalentes que puedan ofrecernos los diccionarios bilingües- por ejemplo, si consultamos el *Diccionario de términos jurídicos inglés-español, español-inglés* de Alcaraz Varó (1993) se señalan los siguientes equivalentes en lengua española del término inglés *board* "órganos rectores, concejo, consejo (de administración), junta, tribunal, junta directiva. Para el mismo término Alcaraz Varó (1993) señala los siguientes equivalentes en un contexto general: "tablón de anuncios, letrero, cartel, placa, subir a un barco o avión", en un contexto general y civil: "comidas, alimentos, pensión, manutención", en un contexto laboral: "lineal (en la expresión *across the board)"* .

Si consultamos el *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales inglés-español, español-inglés* de Alcaraz Varó (1996) para la traducción del término *board* en un contexto general se proponen los siguientes equivalentes:

"tablón, comidas, alimentos, pensión, manutención", así como "órgano rector, concejo, consejo de administración, tribunal, junta directiva; embarcarse, subir a un avión". Para el término *Board of Directors* se recogen los siguientes equivalentes en lengua española: "junta o consejo directivo, consejo de administración"- no habrá duda de que debemos optar por el término "consejo de administración".

En definitiva, para la traducción de *Board of Directors* recomendamos acudir a las fuentes normativas o a manuales y diccionarios especializados en derecho español con el fin de que el alumno compruebe que el órgano de control de las sociedades anónimas es el Consejo de Administración y que la elección de este equivalente, por lo tanto, si se eligen las fuentes adecuadas y se enmarca el TO en el área del saber de las sociedades anónimas, no plantea excesivas dificultades.

En relación con el contenido conceptual del término *Board of Directors* proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 24:

Realiza una investigación conceptual del término *Board of Directors* tanto en el sistema de EE.UU. como en el del Reino Unido y en el sistema español. Utiliza las siguientes fuentes:

Manual de Alcaraz Varó *El inglés jurídico. Textos y documentos* (1994)
http://www.templeton.es/spain/jsp_cm/guide/glossary_c.jsp,
http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/c.asp
http://www.todalaley.com/modguia24p100.htm

Objetivos didácticos:
1) Investigación conceptual del término *Board of Directors* en el sistema de la lengua origen y de la lengua meta.
2) Selección de las fuentes documentales al alcance del traductor para el logro de objetivo anterior.

En lo que respecta al término *Board of Directors* en el sistema del Reino Unido, el *Companies House* explica que se trata del órgano encargado del control y dirección de la sociedad. Asimismo, este órgano velará porque se satisfagan los intereses de los accionistas y la buena marcha de la sociedad. La composición del Consejo de

Administración depende de los accionistas de la sociedad que gozan de la facultad de nombrar y destituir a los miembros del Consejo de Administración, así como determinar el número mínimo y máximo de consejeros. Los consejeros son responsables jurídicamente de la marcha de la sociedad. La sociedad tiene existencia jurídica independiente de la de los consejeros salvo que los consejeros hayan actuado de forma fraudulenta en cuyo caso se levantará el velo corporativo y los consejeros responderán civil y penalmente. Sin embargo, el velo corporativo no se levantará siempre que los consejeros hayan actuado de buena fe aunque sus actos tengan consecuencias negativas para la sociedad.

El manual de Alcaraz Varó *El inglés jurídico. Textos y documentos* (1994) señala que se trata del órgano de gobierno de la sociedad, está formado por un número de consejeros y a él corresponde nombrar al consejero delegado y a los cargos directivos de la sociedad que, normalmente, son el presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero. El Consejo puede cesar a cualquiera de los cargos directivos, siempre que a su juicio lo exijan los intereses de la sociedad. Y en caso de vacante por muerte, dimisión, cese, inhabilitación o cualquier otra causa, el puesto se cubre durante el tiempo que reste de mandato por la persona que nombre el Consejo.

Como explica Alcaraz Varó (2001), en el sistema de los Estados Unidos, el órgano que rige y controla el funcionamiento de la sociedad es el Consejo de Administración (*Board of Directors*). Este órgano está formado por un determinado número de consejeros (*directors*) elegidos por los accionistas y presididos por el presidente (*president)*. Las funciones del Consejo son, además de regir el funcionamiento de la sociedad, nombrar a los directivos de las empresas, aprobar dividendos (*declare dividends)* y dar cuenta de la marcha de la sociedad a la Junta General (*annual meeting*).

Algunos consejos son de renovación escalonada (*staggered board of directors*), o dicho de otro modo, son consejos en los que sus miembros se renuevan cada año o cada dos años por tercios o mitades. A estos consejos también se les llama *classified boards*, porque los consejeros están clasificados de acuerdo con el año en que cesan en sus cargos.

Los cargos *(officers)* más importantes del Consejo son el presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero y el consejero delegado. Normalmente el presidente del Consejo de Administración suele ser el presidente o el consejero delegado de la sociedad (*chief executive officer*).

El vicepresidente desempeña las funciones del presidente durante su ausencia o en caso de muerte o incapacidad; el secretario es el custodio de los libros oficiales y, además, redacta las actas, en uno o varios libros de actas previstos a tal efecto, extiende certificados y cuida de que se lleven a cabo todas las notificaciones previstas en los Estatutos o exigidas por la ley. El tesorero tiene a su cargo la custodia de los fondos y valores de la mercantil (Alcaraz Varó, 2001).

En lo que respecta a las relaciones entre los tribunales y las sociedades mercantiles, se puede afirmar que los jueces suelen ser respetuosos con las decisiones de los Consejos y con la responsabilidad limitada de los consejeros, cargos y accionistas. Dicho con otras palabras, a los jueces norteamericanos (Séroussi, 1998) les repugna intervenir en los asuntos de las sociedades mercantiles. No obstante, cuando baja la opacidad de las decisiones de los Consejos se detectan signos de defraudación o de algún acto ilegal, intervienen "levantando el velo del secreto corporativo" para examinar la responsabilidad en que pueden haber incurrido algunos consejeros, cargos o accionistas (Alcaraz Varó, 2001).

En los sistemas de origen anglosajón el control de la sociedad se reparte entre el *Board of Directors* y los *shareholders in general meeting*. El grado de poder del Consejo dependerá del tipo de sociedad. En las sociedades privadas de pequeño tamaño los consejeros y los accionistas son las mismas personas. En las sociedades públicas grandes el Consejo ejerce una función de supervisión y la gestión de la sociedad se delega en los consejeros ejecutivos que se encargan de áreas concretas de la sociedad como por ejemplo el director financiero o el director de marketing.

En el sistema español el Consejo de Administración es el órgano colegiado de administración, dirección y representación de las sociedades anónimas que tiene las facultades no reservadas en exclusiva a la Junta General. La Junta General de Accionistas es la encargada de nombrar a sus componentes y de ratificarlos en los cargos. La elección de los miembros del Consejo se realiza por medio de votación. A

estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o mayor que la que resulte de dividir este último por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando acuden a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros presentes en la sesión, que deberá ser convocada por el presidente o el que realice sus funciones.

Cuando los estatutos de la sociedad no disponen otra cosa, el Consejo de Administración puede designar a su presidente, regular su propio funcionamiento, aceptar la dimisión de los Consejeros y designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más Consejeros delegados sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

Para ser nombrado administrador no es necesario ser accionista de la Sociedad, a no ser que se disponga lo contrario en los estatutos. No pueden ser nombrados administradores:

- Los menores e incapacitados.
- Los condenados a penas a las cuales las leyes añadan la inhabilitación para el ejercicio de cargo público.
- Los que han sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales.
- Aquellos que, por razón de su cargo, no puedan ejercer el comercio.
- Los funcionarios al servicio de la Administración con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de la sociedad de que se trate.

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo que se señale en los estatutos sociales. Dicho plazo no puede exceder de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima. La representación se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 25:

Utiliza el *Diccionario de Derecho Ribó Durán* e investiga sobre el concepto que se encierra tras el término "Consejo de Administración" en el sistema español.

Objetivos didácticos: 1) Investigación conceptual del término *Board of Directors* en el sistema de la lengua meta.
2) Utilización de fuentes normativas como fuentes apropiadas y fiables.

A modo de solución de la tarea anterior podemos señalar que si buscamos el término "consejo" en el *Diccionario de Derecho Ribó Durán* encontramos 126 apariciones, la mayoría de ellas hacen referencia al Consejo Europeo, órgano de la UE. Otras apariciones hacen referencia al Consejo de Gobierno, al Consejo General del Poder Judicial o al Consejo de Ministros.

La recomendación que podemos hacer es que el traductor introduzca el término completo, esto es, "Consejo de Administración". Al hacer esto obtenemos 41 apariciones, lo cual limita considerablemente nuestra búsqueda. La mayoría de entradas que ofrece el diccionario siguen haciendo referencia a otros consejos de administración en otros contextos, por ejemplo, en el ámbito del poder judicial, el ámbito del derecho laboral o en el ámbito de la UE.

De todas las posibilidades que nos ofrece el diccionario elegimos aquellas que se recojan en la Ley de Sociedades Anónimas o en el Código de Comercio por ser éstos los marcos normativos en los que se debe circunscribir nuestro TM. De este modo, el contenido temático que podemos extraer se encuentra reflejado en el siguiente articulado:

-Artículos 97, 100 y 113 de la LSA (los que transcribimos al realizar la búsqueda del términos "acta" y en los que se trata la cuestión del "orden del día").
-Artículos 115 a 122 (sobre el derecho de impugnación)
-Artículos 136 a 143 de la LSA
-Artículos 42 a 49 del Código de Comercio

De la lectura de estos artículos podemos extraer el siguiente conocimiento temático mínimo para correcta traducción del título del TO y para la posterior elaboración del TM:

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y colegiado de la Sociedad Anónima, asume el poder ejecutivo de la misma, y responde frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales por los actos realizados por dicho órgano que sean contrarios a la ley o a los estatutos, o por los actos negligentes que en todo caso, causen daño a la compañía.

El Consejo de Administración se integra, como mínimo, por tres consejeros que, tras su designación por la junta de socios, nombran de entre ellos los cargos del mismo: presidente, secretario y demás, salvo que los estatutos reserven esta facultad a la junta general.

El funcionamiento del Consejo suele estar previsto en los estatutos. En general, corresponde al Consejo el ejercicio de todos los actos de disposición, administración y dirección necesarios para la marcha de los negocios de la compañía y la representación de ésta en juicio y fuera de él, salvo los casos expresamente reservados a la junta de socios.

Con respecto a los problemas que plantea la traducción del término *director* al español proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 26:

¿Cuáles son las dos acepciones del término *director* y cuál es el problema que plantea la traducción de este término en contexto concreto del TO objeto de traducción?

Objetivo didáctico: Poner en cuarentena el término para reflexionar sobre él. Cuestionar la traducción literal como estrategia de traducción. Ser consciente de la existencia de falsos amigos y aprender a huir de ellos.

A modo de solución a la tarea didáctica anterior podemos afirmar que el término *director* tiene dos acepciones:

1) Consejero o administrador de una sociedad, es decir, el miembro o vocal de un Consejo de Administración.

2) Director, esto es, el encargado de la gestión, el control y la supervisión del buen funcionamiento de una empresa o el encargado de la gestión de un departamento dentro de una empresa.

La traducción del término *director* plantea problemas de traducción porque la mayoría de las veces el estudiante no sabe que este término, en documento del tipo del que estamos analizando hace referencia al miembro o vocal del Consejo de Administración. Por lo tanto, es necesario que el estudiante se percate de que si elige el equivalente de "director" en el sentido de miembro del Consejo de Administración de una sociedad anónima, como en el caso del TO que estamos analizando, está optando por un "falso amigo" ya que la traducción correcta debería ser "consejero", "miembro del Consejo" o "administrador".

Como ya hemos señalado en relación con otros términos similares, desde nuestro punto de vista, la mejor forma de saber que se está optando por el equivalente adecuado de traducción y no por un "falso amigo" es legitimar la elección del traductor en el marco jurídico aplicable al TO, esto es, en este caso, como ya hemos apuntado en múltiples ocasiones, la Ley de Sociedades Anónimas.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 27:

Elige el equivalente dinámico en lengua española del término *resolutions* y justifica tu elección.

Objetivos didácticos:
1) Evitar un error muy frecuente en el sector de la traducción de textos del mundo de empresa del inglés al español como es la utilización del falso amigo "resolución" para la traducción del término *resolutions*, referido éste al Consejo de Administración de una sociedad.
2) Justificación de la elección de equivalentes mediante la utilización de fuentes normativas.

A modo de solución de la tarea anterior podemos señalar que si buscamos el término "resolución" en el *Diccionario de Derecho Ribó Durán* éste hace referencia al

término resolución en el sentido de resolución judicial o resolución de un contrato. No hemos encontrado ninguna aparición del término resolución en el sentido de acuerdo de un órgano societario. Para corroborar esta afirmación buscamos el término "acuerdo" y constatamos que aparecen numerosas acepciones de éste en el sentido de decisión de un órgano societario.

De entre los ejemplos que recoge la mencionada fuente señalamos, a título ilustrativo, el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser éste el marco regulador en el que se circunscribe nuestro TO. Comprobamos de este modo que el mencionado artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, al regular el supuesto de reducción de capital, utiliza el término acuerdo: "reducción de capital es la operación que la compañía anónima verifica disminuyendo la cifra de su capital social con el fin de devolver aportaciones, condonar dividendos pasivos, constituir o incrementar los fondos de reserva, o establecer el equilibrio entre capital y patrimonio. Al igual que el aumento de capital, su reducción implica modificar los estatutos, con la correspondiente cumplimentación de los requisitos de fondo y forma que ello acarrea. La disminución del valor nominal de las acciones, su amortización o agrupación para canjearlas, son las formas alternativas de materializar la disminución de capital. Los acreedores anteriores al anuncio del *acuerdo de reducción de capital*[18] tienen derecho a oponerse a dicha disminución hasta que se les garantice los créditos no vencidos, siendo la fecha de publicación del último *anuncio del acuerdo de reducción de capital*, de importancia decisiva para la aplicación de las reglas señaladas".

4.3.9. Explotación didáctica de la traducción del término *issue*[4]

El verbo *issue* es un verbo muy frecuente en los textos jurídico-empresariales de contenido financiero, en concreto aquellos que tratan sobre acciones, bonos u otros valores que sean susceptibles de "emisión".

La traducción de *issue* por el equivalente en lengua española "emitir" no plantea problema alguno ya que el concepto coincide en los sistemas de origen anglosajón y en

[18] El énfasis es nuestro

el sistema español. El DRAE así lo recoge en una segunda acepción cuando señala que emitir es "producir y poner en circulación papel moneda, títulos o valores, efecto públicos, etc". Cualquier diccionario bilingüe no especializado recoge como equivalente en lengua española del término issue "emitir" referido a bonos, acciones o sellos.

Asimismo, en la mayoría de los diccionarios bilingües especializados aparece el equivalente "emitir" referido a títulos valores o moneda y se recoge el término *issuance* que se traduce por "emisión". Muchas veces el verbo *issue* referido a bonos o acciones va acompañado del verbo *launch*, *launch the bond issue*, y se traduce por "lanzamiento", lanzamiento de la emisión de bonos o de cualquier otro valor.

Por lo tanto, podemos decir que la estrategia de traducción en este caso es la del equivalente acuñado. La no existencia de diferencias conceptuales entre los sistemas de la lengua origen y la lengua meta hacen que ésta sea la estrategia de traducción adecuada.

Habida cuenta de que el tema central en torno al que gira el TO es el de la emisión de bonos convertibles en acciones, el problema o la dificultad que encierra el término *issue* radica, a nuestro parecer, en la comprensión del concepto que tras él se instaura. Desde nuestro punto de vista la carencia de este conocimiento del área del saber de las finanzas por parte del alumno puede acarrear problemas de comprensión del TO. Por esta razón creemos que resulta fundamental que el alumno se documente con el fin de comprender el contenido conceptual del término "emitir". A nuestro entender, el conocimiento temático mínimo que nos parece necesario que el alumno adquiera para una mejor comprensión de la totalidad del texto es el siguiente:

La emisión de valores consiste en un préstamo realizado a la entidad que los emite con la finalidad de obtener la financiación que esta entidad precisa. Las entidades que los emiten pueden ser cualquier clase de sociedad mercantil o civil, asociaciones u otras personas jurídicas.

La emisión se basa en un acuerdo tomado por el órgano competente de la entidad emisora, se formaliza en escritura pública y se inscribe en el Registro Mercantil. Equivale, pues, a la oferta, por parte de la entidad emisora, de un préstamo del cual ella será prestataria y cada prestamista será el suscriptor de la los valores que suscriba y

desembolse. En todo caso, los títulos emitidos deberán ser todos iguales, teniendo el mismo valor nominal y otorgando los mismos derechos y obligaciones.

4.3.10. Explotación didáctica de la traducción del término *convertible bonds*[5]

Tampoco el adjetivo *convertible* y el sustantivo *bond* plantean problemas de traducción ya que los conceptos son unívocos en ambos sistemas. Además de consultar fuentes como el *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales* de Alcaraz Varó (1996) recomendamos que el estudiante consulte textos paralelos y recursos *on-line* con el fin de comprobar si el término que se utiliza en lengua española es el de "bonos convertibles". Véanse a este respecto las fuentes de documentación utilizadas que recogemos en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral y que avalan la elección de este equivalente de traducción.

A tal objeto, nos parece indispensable que el alumno se documente sobre los bonos ya que, como ya hemos señalado en la fase 2 de nuestra propuesta metodológica, de la primera lectura del TO, se desprende que el tema central del TO radica en la emisión de los mencionados valores por parte de la sociedad XXX, *plc.* Por otra parte, casi la totalidad de la terminología de contenido económico-financiero del TO está relacionada con la emisión de bonos por lo que la investigación sobre el concepto de bonos o bonos convertibles no solo ayuda al alumno a aprender conceptos si no que también le posibilita reconocer términos para elegir el equivalente adecuado de traducción.

Teniendo en cuenta que el bono es un valor de renta fija, nos parece conveniente que la investigación parta de los conceptos “valor” y “valor de renta fija” para luego abordar los de “bono” y “bono convertible”. Consideramos que estos conceptos son conceptos básicos del mundo de las finanzas con los que el alumno puede toparse en múltiples textos jurídico-empresariales.

De acuerdo con lo señalado anteriormente proponemos la siguiente tarea didáctica que según nuestro entender cubre el conocimiento conceptual y terminológico

que creemos necesario que el alumno adquiera para la traducción del TO o de cualquier otro texto que verse sobre bonos:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 28:

Utiliza internet y responde a las siguientes preguntas:

1) ¿Qué es un valor?
2) ¿Qué es un valor de renta fija?
3) Señala los principales valores de renta fija
4) ¿Qué es un valor de renta variable?
5) Señala alguna diferencia conceptual entre los valores de renta fija y los de renta variable
6) ¿Qué es un bono?
7) ¿Cuál es el área del saber en la que circunscribirías los bonos?
8) ¿Cuál es el marco normativo al que se ajustan las emisiones de bonos?
9) ¿Qué es un bono convertible?
10) Recopila las fuentes de documentación utilizadas para obtener la respuesta a las preguntas anteriores
11) Extrae del texto origen todos los términos que pertenezcan a la misma área del saber y que estén relacionados desde el punto de vista semántico con la emisión de bonos convertibles en acciones.

Objetivos didácticos: 1) investigación conceptual para comprender el tema central del TO.
2) adquisición de conocimiento temático instrumental en relación con los bonos convertibles en acciones y en relación con otros conceptos básicos del ámbito del saber de las finanzas.
3) reflexión sobre las fuentes de documentación utilizadas para la adquisición del conocimiento temático que consideramos mínimo y necesario en relación con el término analizado.
4) reconocimiento de posibles candidatos a equivalentes dinámicos para la fase de elaboración del TM.

A continuación señalamos nuestra propuesta de solución de la tarea anterior:

1) El *Diccionario de Derecho Ribó Durán* señala que la Ley 24/1988, de 28 de julio, de regulación del Mercado de valores en sus artículos 1 a 3, 25 y 31 define el mercado de valores como el lugar de contratación o conjunto de tales lugares en los que, al confluir

la oferta y la demanda de títulos-valores diversos, se forman los precios correspondientes a sus adquisiciones o enajenaciones. Quedan comprendidos en la actividad de dicho mercado los valores negociables emitidos por personas o entidades, públicas o privadas, y agrupados en emisiones, bien se hallen representados por verdaderos títulos o bien mediante anotaciones en cuenta, cuya emisión, negociación o comercialización tenga lugar en el territorio nacional.

El mercado de valores comprende el llamado mercado primario o mercado de emisión, que atiende a los valores en el momento en que se ofrece su suscripción al público; y el denominado mercado secundario o mercado de negociación, en el que se produce la contratación de valores en momento posterior a su emisión.

2) Los valores de renta fija son valores que emiten empresas y organismos públicos para captar financiación externa. Representan préstamos que los inversores ofrecen a las entidades emisoras a cambio del pago de unos intereses y la devolución del capital invertido en un plazo fijado previamente.

3) Hay una gran cantidad de valores de renta fija, pero la principal diferencia entre unos y otros reside en la entidad que los emite -públicas o privadas- y en el plazo de vencimiento. La deuda pública procede del Estado, las comunidades autónomas y otros organismos públicos como ayuntamientos, y ostenta la máxima calificación crediticia por parte de las agencias, es decir, se trata de inversiones seguras. La deuda pública ofrece Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones. Las Letras son valores a corto plazo -se devuelven en un plazo máximo de 18 meses-. Sus intereses se pagan de una sola vez y al mismo tiempo que se devuelve el capital invertido. Los Bonos, en cambio, están emitidos a tres y cinco años y son títulos que abonan un interés periódico, en forma de cupón. Las Obligaciones del Estado, cuentan con la misma naturaleza que los bonos, pero son a largo plazo -10,15 y 30 años-. El pago de los cupones se realiza de forma regular -trimestral, semestral o anualmente- y el responsable del pago del cupón es el agente de pagos.

Con respecto a los valores de renta fija privada, destacan los pagarés de empresa, que son valores cupón cero, es decir, al igual que las letras los intereses se abonan al vencimiento del capital invertido. Los pagarés son a corto plazo, entre siete días y 18

meses. Además, existen los bonos y obligaciones, que como en la deuda pública son los valores de medio y largo plazo, respectivamente.

En resumen, los principales valores de renta fija son los siguientes:

- Deuda Pública
- Cédulas hipotecarias
- Obligaciones y bonos
- Obligaciones canjeables y/o convertibles
- Pagarés de empresa
- Titulizaciones

4) En lo que respecta a los valores de renta variable, en términos generales, éste es el término que se aplica al mercado de acciones. Se llama así porque la rentabilidad depende del pago variable de los dividendos, el cual a su vez depende de los beneficios de la sociedad y de su política de dividendos. Es un tipo de inversión que no permite conocer de antemano la rentabilidad que se obtendrá con la misma. El ejemplo típico de renta variable son las acciones de las sociedades anónimas, cuyos dividendos dependen de la marcha de la empresa y cuyo precio, en el caso de las cotizadas en Bolsa, determinará la obtención de plusvalías o minusvalías en el momento de venderlas. La rentabilidad de la inversión en acciones, a largo plazo, es superior a la de otras alternativas de inversión como la renta fija a corto o largo plazo.

5) Es muy importante que el alumno sepa que un inversor en renta fija no es un accionista, ya que éste es propietario de una parte del capital social de la compañía y aquél únicamente es acreedor de la sociedad emisora. Esta cuestión cobra importancia en el caso de liquidación de la sociedad, en tanto que el acreedor tiene prioridad de cobro frente a los socios. La renta fija recibe esta denominación por el hecho de que la mayoría de los productos de este tipo que existen en el mercado-llamados bonos- pagan un interés –cupón- fijo que se conoce en el momento de la compra. Por lo tato, podemos decir que los valores de renta fija ofrecen derechos económicos pero no políticos, siendo los más importantes, el derecho a percibir los intereses pactados y la devolución de la totalidad o parte del capital invertido. La otra gran diferencia entre los bonos y los productos de renta variable –acciones- es que la renta fija no concede derechos políticos -participación en la Junta de Accionistas o acceder a las cuentas anuales-, mientras que las acciones sí.

Además, la renta fija se asocia a inversión segura, se trata de un riesgo diferente si lo comparamos con la volatilidad de la renta variable, pero también puede sorprender con números rojos. No habrá problemas -salvo que quiebre la entidad emisora- si el bono se mantiene hasta su plazo de vencimiento pero si un inversor adquiere bonos a cinco años y se ve en la necesidad de desprenderse de ellos a los tres años, deberá tener en cuenta el precio del dinero -los tipos de interés-, pues la cotización de un bono tiene una relación inversa con los tipos de interés. Si los tipos suben, las nuevas emisiones de renta fija ofrecerán más interés y, por lo tanto, el bono que el inversor quiere vender anticipadamente en el mercado secundario-como un mercado de renta fija de segunda mano- pierde atractivo respecto a los nuevos por lo que si vende, se desprenderá de su bono a un precio más barato del que pagó por él y perderá dinero. En el supuesto contrario, si bajan los tipos, podrá recibir ofertas más suculentas que le permitirán obtener ganancias. De este modo, es necesario fijarse en tres factores: el plazo de la inversión, el tipo de interés y la solvencia del emisor. Generalmente, cuanto mayor es el plazo de la inversión, las ganancias lo serán también. Los intereses son fundamentales si el inversor decide vender sus valores antes de su plazo de vencimiento. Si bajan, el producto puede ser vendido a un precio más alto del inicial, pero si suben, hay riesgo de perder dinero. Respecto al emisor del valor, es fundamental saber si es solvente. Este riesgo lo miden agencias especializadas que otorgan calificaciones a las emisiones de renta fija y estas valoraciones reciben también la denominación de *ratings*. Según el baremo de algunas agencias, el *rating* de AAA es el más fiable y refleja una alta capacidad de la entidad emisora para hacer frente a sus compromisos financieros. Una B indica que las perspectivas son negativas y si una entidad emisora merece una C, se encuentra cerca del impago.

Sin embargo, los valores de renta variable, si bien ofrecen derechos económicos-derecho a percibir los intereses pactados y la devolución de la totalidad o parte del capital invertido y políticos-participación en la Junta de Accionistas o acceder a las cuentas anuales- cuentan además con la particularidad de que no es posible conocer con seguridad la rentabilidad que de ellos se obtendrá.

A modo de resumen, ilustramos las principales diferencias entre los valores de renta fija y los de renta variable en la siguiente tabla:

Valores de renta fija. Ejemplo: bono	Valores de renta variable. Ejemplo: acción
El titular es un prestamista de la entidad de la que compra el bono	El titular es un accionista de la sociedad de la que compra acciones
El titular es un acreedor de la entidad de la que compra el bono. Preferencia en el cobro del acreedor sobre el socio en caso de liquidación de la sociedad.	El titular es propietario de la sociedad de la que es accionista. En caso de liquidación de la sociedad el acccionista cobra después que el acreedor.
El titular de un bono es titular de derechos económicos (derecho a percibir un tipo de interés que se conoce en el momento de la compra del valor y a la devolución de la totalidad o parte de la inversión) pero no políticos (derecho a participar en la Junta de Accionistas y en las cuentas anuales)	El titular de una acción es titular de derechos económicos (derecho a percibir un tipo de interés que se conoce en el momento de la compra del valor y a la devolución de la totalidad o parte de la inversión) y políticos (derecho a participar en la Junta de Accionistas y en las cuentas anuales)
Existe seguridad respecto de la rentabilidad en la inversión. La rentabilidad se puede calcular en función de tres factores: -plazo de la inversión -tipo de interés o cupón -solvencia del emisor	No se conoce con seguridad la rentabilidad de la inversión. Existe una mayor volatilidad en el mercado de renta variable.

6) Un bono es un título representativo de deuda, emitido por una entidad privada o pública, con el objetivo de captar recursos, pagar intereses y devolver dichos recursos a los inversionistas en el momento de vencimiento del bono, el cual es de varios años. Cuando se compra un bono, que es una obligación-título de renta fija-, sea de una entidad o compañía, una agencia del Gobierno, del departamento del Tesoro, etc., se establece un tipo de interés o cupón que es pagado periódicamente. Si el inversor espera el vencimiento de ese bono recibe la cantidad invertida más los intereses de ese período. De esta forma se garantiza el rendimiento de la inversión.

7) Los bonos son valores de renta fija, por lo tanto, estaríamos inmersos en el área del saber de las finanzas. Partimos de la idea de que las subáreas del saber comprendidas en el área del saber de las finanzas son las siguientes y que en el texto encontramos vocabulario relacionado con todas ellas:

- Banca
- Bolsa y Mercados
- Financiación e Inversión

8) Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores. El organismo regulador es la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la que se deben comunicar por parte de las empresas las emisiones de bonos.

9) Los bonos convertibles son activos de deuda emitidos por las empresas que dan un tipo de interés fijo y que conceden la posibilidad de convertirse en acciones cuando llegue el periodo de vencimiento, a un precio prefijado y de acuerdo con unas condiciones determinadas desde el momento de la emisión del bono. Son una interesante alternativa de inversión para aquellas personas que quieren conjugar el riesgo de la bolsa con la seguridad del mercado de bonos. A largo plazo, los bonos convertibles ofrecen una rentabilidad que se acerca a la de las acciones, pero con mucha menor volatilidad.

El glosario de términos de la Bolsa de Madrid define los bonos convertibles como títulos de renta fija que se pueden transformar en valores de renta variable. El cambio se suele hacer por títulos de la nueva sociedad, que emite los bonos, pero no siempre. Son idénticos a los canjeables, salvo que en los convertibles la empresa te entrega acciones nuevas que son el resultado de una ampliación de capital.

En otras fuentes consultadas que recogemos en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral se definen los bonos convertibles como activos de deuda emitidos por las empresas que dan un tipo de interés fijo y que conceden la posibilidad de convertirse en acciones cuando llegue el periodo de vencimiento, a un precio prefijado y de acuerdo con unas condiciones determinadas desde el momento de su emisión. Los bonos convertibles suponen una interesante alternativa de inversión para aquellas personas que quieren conjugar el riesgo de la bolsa con la seguridad del mercado de bonos.

Los emisores de bonos convertibles en Europa suelen ser *blue chips*, empresas de alta capitalización y con gran liquidez en bolsa, por tanto con un elevado grado de solvencia. También se detecta la entrada de compañías pertenecientes a sectores de crecimiento, como telecomunicaciones, tecnología o internet, habituales en el mercado de bonos convertibles de Estados Unidos. Las emisiones de convertibles las realizan tanto empresas de alta calificación crediticia (empresas muy solventes) como empresas con un peor *rating* (por debajo de triple B).

Para los inversores tradicionalmente posicionados en activos de renta fija, los bonos convertibles tienen un potencial mayor de rentabilidad ofreciendo un riesgo limitado.

Para los inversores tradicionales en acciones, los bonos convertibles reducen el nivel de riesgo, al tiempo que mantienen la exposición a los mercados de renta variable. Los expertos recomiendan invertir en bonos convertibles a aquellos ahorradores con un perfil conservador, que rechazan el riesgo que supone tomar posiciones de forma directa en la bolsa ya que el soporte bono actúa como un colchón que amortigua el riesgo de la inversión en renta variable, con una rentabilidad para el inversor que puede ser superior a la que obtendría en el mercado de bonos clásico.

Al invertir en bonos convertibles, el inversor realiza una apuesta por una bolsa alcista, ya que compra un bono que le ofrece un rendimiento fijo periódico y, en un plazo de tiempo determinado, la posibilidad de convertir la inversión inicial en acciones de la compañía emisora. Si al vencimiento decide no canjear su activo -igual que si se tratara de un bono normal- se le reembolsa el capital. De esta forma, el inversor se expone al riesgo pero de forma limitada, ya que posee un bono que le ofrece un tipo de interés y la posibilidad de beneficiarse de la subida en bolsa del activo subyacente, aunque sin necesidad de asumir los riesgos derivados en la inversión directa en ese activo a través del mercado de valores.

La inversión en bonos convertibles se puede efectuar de forma directa mediante su compra en el mercado o a través de un fondo de inversión. En España se comercializan diversos fondos de convertibles.

El mercado de convertibles tiene un gran potencial de desarrollo en Europa. Entre los factores que más contribuyen a ese crecimiento, según muchos analistas financieros serían los movimientos corporativos surgidos a raíz de la entrada en vigor del euro y la necesidad de las empresas de diversificar sus fuentes de financiación, con la interesante alternativa que supone acudir al mercado de bonos convertibles. Francia, Gran Bretaña, Alemania o Suiza cuentan con una amplia presencia en este mercado, mientras que España e Italia, aunque más rezagadas que el resto de Europa, muestran un gran dinamismo tanto en volumen como en número de emisores.

Para los expertos, el *boom* de este mercado podría venir de la mano de los bonos de alto rendimiento, activos muy populares en Estados Unidos pero con escasa presencia en Europa. Estos bonos están emitidos por empresas en plena expansión que necesitan un importante flujo de recursos.

Las empresas confían, cada vez más, en esta forma de financiación frente a la emisión de deuda clásica o la ampliación de capital en bolsa. Mientras, los inversores apuestan por estos activos, como un instrumento sofisticado y flexible que les permita adecuarse a las situaciones cambiantes en los mercados financieros.

Con la extracción del conocimiento temático que hemos presentado en relación con el término "bonos convertibles" el alumno puede lograr una mejor comprensión del TO y optar por equivalentes de traducción más idóneos que puede extraer de las fuentes consultadas. De esta manera, los términos "valores", "financiación", "cupón", "tipo de interés", "precio de conversión", etc. le resultarán familiares y podrá optar por ellos en el momento de redactar el texto meta.

10) Véase http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/b.asp

http://www.elmundo.es/nuevaeconomia/99/NE010/NE010-16.html

http://www.lasprovincias.es/valencia/pg060312/prensa/noticias/Economia/20060 3/12/VAL-ECO-309.html

11) *Issue (of the bonds)*

Offering Circular (in conection with the bonds)
Subscription (of the bonds)
Coupons (of the bonds)
Holders (of the bonds)
Investment (in the bonds)
Alternate coupon settlement right
To settle interest (on the bonds)
Company call option
At par (bonds are callable by the Company at par)
Conversion price
Share settlement option
Redemption (of the bonds)
Cash top-up
Stock lending
Synthetic stock lending
Selling commission (of the bonds)

Management and underwriting
Interest rate (of the bonds)
Issue price (of the bonds)
Maturity (of the bonds)
Listing (of the bonds)

Como conclusión a la tarea didáctica anterior podemos señalar que los términos extraídos en la pregunta 10 de la mencionada tarea, esto es, los términos relacionados con el área del saber de los bonos convertibles en acciones, son, respecto de todos los términos extraídos del TO, los que revisten una mayor complejidad. Además, estos términos constituyen la partida más numerosa de los términos "calientes" que hemos seleccionado. Las fuentes documentales que hemos utilizado para la realización de esta tarea son la bolsa de Madrid y dos artículos de prensa económico-financiera, en ellas hemos encontrado el conocimiento temático que nos es necesario para comprender el asunto clave que se trata en el TO. Pensamos que estas fuentes son idóneas y muy apropiadas para que el alumno adquiera conocimiento enciclopédico básico ya que una cuestión financiera tan compleja como es la del mercado de valores se explica con una gran claridad y brevedad.

4.3.11. Explotación didáctica de la traducción del término *Offering Circular*

En el apartado IV del Acta del Consejo de Administración objeto de nuestro análisis se señalan una serie de documentos que se someten a aprobación por el Consejo de Administración. Delante de todos ellos aparece la palabra *draft* que traducimos al español por "borrador" y que nos indica que estos documentos son documentos no definitivos que se someten a enmiendas hasta ser aprobados por el Consejo de Administración y adquirir el carácter de definitivos.

Antes de analizar la explotación del término *offering circular* pedimos al alumno que extraiga la terminología que hace referencia a todos los documentos que se citan en el TO para la aprobación del órgano societario y que están relacionados con la emisión de bonos convertibles en acciones. A tal efecto diseñamos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 29:

Señala la terminología de todos los documentos que aparecen en el TO y que se someten a la aprobación del Consejo de Administración en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones.

Objetivo didáctico: Comprender la operación de emisión de bonos y los sujetos que en ella intervienen a través de las denominaciones de los documentos que se someten a la aprobación del Consejo y que aparecen citados en el TO.

A modo de solución de la tarea anterior estos son los documentos que se someten a la aprobación del Consejo:

Latest draft of the terms and conditions of the bond issue (último borrador de los términos y condiciones de la emisión de bonos)
Draft offering circular (borrador del folleto informativo de la emisión)
Draft of the paying and conversion agency agreement (borrador del contrato de agencia para el pago y la conversión de los bonos)
Draft subscription agreement (borrador del contrato de suscripción de los bonos)
Draft trust deed (borrador de la escritura fiduciaria)
Share subscription agreement (borrador del contrato de suscripción de acciones)

En las tareas didácticas correspondientes a cada uno de estos términos analizamos el contenido conceptual de cada uno de ellos.

En lo que respecta a la traducción del término *Offering Circular,* hemos de señalar que éste plantea problemas de traducción fundamentalmente por dos razones: por un lado el alumno desconoce el contenido conceptual del término y por otro las obras lexicográficas bilingües especializadas que éste consulta habitualmente no le resultan de ayuda en este caso concreto.

Por ejemplo, si consultamos el *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales* de Alcaraz Varó (1996) éste recoge el término *circular* como adjetivo para el que propone la traducción de "circular" en español. A estos efectos, el mencionado autor señala dos ejemplos: *circular flow of income* (flujo circular de la renta) y *circular letter of credit* (carta de crédito, a favor de un cliente, dirigida a todas las sucursales y agencias del banco). Posteriormente, recoge las acepciones de los términos ingleses *circularize, circulate, circulating* y *circulation*. Si el alumno consulta el término *offering* se percatará de que Alcaraz Varó solo recoge este término como

adjetivo acompañado de los sustantivos *memorandum, price* y *rate*. En el primer caso se traduce por "circular" o por "circular de información sobre el prestatario" y se explica que en el supuesto de los préstamos sindicados se trata de la información financiera sobre el prestatario-*borrower*-que envía el banco director-*bank lead*-a los prestamistas potenciales; en el caso de *offering rate* la traducción que se propone es "precio del vendedor", "precio de oferta" o "precio de tanteo" y *offering rate* se traduce por "cambio vendedor".

A la luz de la fuente consultada la única posibilidad con la que cuenta el alumno es traducir *offering circular* por "circular informativa" o simplemente por "circular" por analogía con la propuesta de traducción que Alcaraz Varó señala para *offering memorandum*. El problema es que en este caso el alumno no cuenta con el suficiente conocimiento temático como para saber si la emisión de bonos convertibles en acciones del TO es extrapolable a la del préstamo sindicado y si puede utilizar ese mismo término para la elaboración de su TM.

En nuestra opinión, para comprobar cuál es el término que se utiliza en el contexto de los bonos convertibles en acciones recomendamos como fuentes, o bien los textos paralelos extraídos de fuentes fiables como en el caso de la tarea que proponemos a continuación o bien el recurso al experto o fuente oral.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 30:

Teniendo en cuenta que el *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales* de Alcaraz Varó (1996) sólo ofrece la posibilidad de traducir *offering circular* por "circular" o por "circular informativa", por analogía con los préstamos sindicados, busca en internet algunos textos paralelos extraídos de fuentes fiables con los que puedas legitimar tu decisión de traducción.

Objetivos didácticos**:**
1) Demostrar que las obras lexicográficas a veces se muestran insuficientes como único recurso para la traducción de términos pertenecientes a un área del saber muy específica.
2) Promover la utilización por el alumno de otras fuentes más allá de los diccionarios, como por ejemplo los textos paralelos.
3) Enseñar al alumno a reconocer y seleccionar fuentes fiables y apropiadas.

A modo de solución a la tarea didáctica propuesta anteriormente queremos señalar que en el caso de que los diccionarios bilingües especializados se muestren insuficientes para que el traductor elija el equivalente de traducción adecuado, lo más recomendable es que el alumno se dirija a la página web del cliente o que busque en la red textos paralelos extraídos de fuentes fiables que versen sobre la cuestión de la emisión de bonos convertibles en acciones.

Ahora que el alumno ya sabe que el bono es un valor-véase la tarea didáctica número 28– en el caso de que no encuentre textos paralelos que se refieran exactamente a la cuestión de bonos convertibles en acciones, recomendamos que opte por otros textos paralelos que traten la cuestión de la emisión de cualquier valor en los que puede encontrar una terminología más cercana a la emisión de bonos convertibles que la que propone Alcaraz Varó para los préstamos sindicados.

A este respecto, proponemos algunos textos paralelos extraídos de fuentes que consideramos fiables y apropiadas ya que se trata de los apartados de las páginas web de algunas de las principales empresas españolas en los que se recoge la información para inversores y accionistas, la página web del Boletín Oficial del Registro Mercantil y la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El primero de los textos paralelos lo hemos extraído del Boletín Oficial del Registro Mercantil de 15 de septiembre de 2006 - BORME núm 177[19] y versa sobre la emisión de participaciones preferentes por el BBVA International Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal. Tras consultar esta fuente comprobamos que el término que reutiliza en español en relación con la emisión de valores no es circular sino "folleto informativo de emisión". Este equivalente parece estar acuñado ya que aparece en otras múltiples fuentes que señalamos a continuación y de las que hemos extraído textos paralelos en los que aparece el mencionado término en español:

-Boletín Oficial del Registro Mercantil al hablar de emisiones de bonos de diversas sociedades: http://www.boe.es/g/es/borme/dias/2007/04/18/014.php

-Numerosas cajas de ahorros que emiten participaciones preferentes u obligaciones como Caixa Tarrasa o la Caja de Ahorros del Mediterráneo:
http://www.caixaterrassa.es/Root/ctspp/cat/emissioSerieB_Esp_051104.pdf,
http://www.cam.es/cam/cas/institucional/pdf/Condiciones_Finales_CAM.pdf

[19] http://www.boe.es/g/es/borme/dias/2006/09/15/005.php

-Numerosas entidades bancarias que emiten participaciones preferentes como el bbva:
http://inversores.bbva.com/TLBB/fbin/221203_PREFER_350ME_tcm238-77481.pdf
-prensa financiera
http://app2.expansion.com/bolsa/cotizaciones/Ficha?opcion=9&cod=M.DGI

-Apartados de información al accionista e inversores de las páginas web de las principales empresas españolas, como por ejemplo telefónica:
http://www.telefonica.es/accionistaseinversores/esp/html/comunicaciones/index.shtml

-Comisión Nacional del Mercado de Valores, al hablar del folleto informativo completo de emisión de nuevas acciones.

En cuanto al contenido conceptual del término *offering circular* podemos señalar que resulta fácilmente extraíble del TO ya que en la letra f del apartado xi se señala que en la *offering circular* se recogen los siguientes aspectos: *the interest rate, issue price, conversion price and maturity of the bonds and the selling commission and management and underwriting commission relating to the Bonds, esto es,* el tipo de interés, el precio de emisión, el precio de conversión, el vencimiento de los bonos y la comisión de ventas y de gestión del agente.

Por último, queremos señalar que la redacción del folleto informativo de emisión corre a cargo del bufete de abogados al que le corresponda coordinar todos los aspectos jurídicos relacionados con la colocación de los bonos.

4.3.12. Explotación didáctica de la traducción de *paying and conversion agency agreement, conversion price, conversion agent* e *interest due* [7]

De la lectura del TO se desprende que se firma un contrato de agencia entre la sociedad y el agente que en el caso del texto es el fideicomisario que realizará los pagos y las conversiones de la emisión de los bonos. En este sentido, creemos que es necesario que el alumno tenga claro qué es un contrato de agencia y qué supone la conversión a la que se hace referencia en el TO. Asimismo, al hablar del contenido de la *offering circular* se señala en el TO que en ella se recogerá el precio de conversión. Con el fin de

que el alumno adquiera el contenido temático mencionado proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 31:

▪ Define contrato de agencia. Busca la definición en una fuente normativa.

▪ ¿Qué supone la conversión en el caso de la emisión de bonos convertibles en acciones?

Objetivo didáctico: comprensión terminológica y conceptual respecto de la relación comercial de intermediación que se produce en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones.

A nuestro entender la fuente documental más recomendable para la extracción del contenido conceptual del término "contrato de agencia" es, indudablemente, el cuerpo normativo en el que se regula esta figura jurídica, esto es, La Ley del Contrato de Agencia, Ley 12/1992, de 27 de mayo. La Ley de Agencia supone la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 86/653/CEE, de 18 de diciembre de 1986 tendente a armonizar las normativas nacionales que regulan las relaciones comerciales entre agentes comerciales y sus empresarios.

El contrato de agencia es aquél por el cual una persona natural o jurídica, denominada agente, se obliga frente a otra de manera continuada o estable a cambio de una remuneración, a promover actos u operaciones de comercio por cuenta ajena, o a promoverlos y concluirlos por cuenta y en nombre ajenos, como intermediario independiente, sin asumir, salvo pacto en contrario, el riesgo y ventura de tales operaciones (artículo 1 de la Ley de Contrato de Agencia de 27 de mayo de 1992), siendo característica esencial para actuar como agente que no exista relación de dependencia con el empresario al que representa (artículo 2 de la LCA). El Agente deberá realizar por sí mismo o por medio de sus dependientes la promoción y, en su caso, la conclusión de los actos u operaciones de comercio que se le hubieren encomendado (artículo 5 de la LCA). Sin embargo, como se trata de un contrato oneroso, el agente realiza sus funciones a cambio de una remuneración, cuyo contenido,

sistema o forma de pagos regulan los artículos 11 a 14 de la citada Ley. Concretamente el artículo 11.1 establece que "la remuneración del agente consistirá en una cantidad fija, en una comisión o en una combinación de los dos sistemas anteriores. En defecto de pacto, la retribución se fijará de acuerdo con los usos de comercio del lugar donde ejerza su actividad. Si éstos no existieran percibirá el agente la retribución que fuera razonable teniendo en cuenta las circunstancias que hayan concurrido en la operación".

La Ley de Agencia establece, tanto en su exposición de motivos como en su artículo 3, que todos los preceptos de la Ley de Agencia son imperativos, salvo que se exprese lo contrario. Ello quiere decir que las partes al contrato de agencia no pueden derogar, por su propia voluntad, los derechos que se le reconocen al agente comercial. Como normas imperativas incluidas en la Ley de Agencia, podríamos destacar la indemnización por clientela o los plazos de preaviso mínimos que el principal debe respetar para finalizar la relación de agencia (como mínimo, un mes por año de contrato, con un máximo de seis meses).

A pesar de la similitud de este contrato con el de comisión, existen ciertas características especiales que lo hacen diferente de la comisión:

· La continuidad y estabilidad que persiste en la relación entre el agente y el empresario.

· El agente, actúa en nombre y por cuenta de la empresa: contrata, aproxima o promueve relaciones entre ésta y terceros (la representación suele ser directa).

· El agente no asume el riesgo de las operaciones que promueve (por ejemplo, si se produce una venta y el cliente no paga)

· Es un contrato bilateral oneroso, en cuanto a que la actividad del agente ha de ser remunerada.

En los materiales que presentamos en el volumen II de la presente tesis doctoral, apartado 5.4.31, presentamos un modelo de contrato de agencia en lengua española.

En lo que respecta al contenido conceptual del término conversión, para abordarlo es necesario recordar que el bono convertible, como ya hemos explicado en la solución que proponíamos a la tarea 28, es un híbrido entre la renta fija y la renta variable, ya que comparte características de las acciones y de los bonos u obligaciones. Como explicamos entonces, se trata de un bono que en algún momento puede convertirse en acciones de la empresa que lo emite en tiempo y condiciones prefijadas

conocidas desde el momento de la emisión. Una de esas condiciones es la llamada "ecuación de conversión", que especifica cuántos bonos habrá que intercambiar por cada acción o cuantas acciones se tendrá derecho a obtener por cada bono que se posea. Por ejemplo, una ecuación de conversión podría ser, de 5 por 1, lo que significa que por cada bono que se posea en el momento de la conversión se obtendrán cinco acciones, otro ejemplo puede ser que el obligacionista puede convertir sus bonos a los 18 meses de la emisión, valorándose las obligaciones al 450% del valor nominal.

Algunas veces la conversión se puede efectuar sin condiciones, es decir, llegada la fecha de conversión los bonistas podrán intercambiar sus bonos por acciones en la proporción establecida, y los que no lo deseen podrán rembolsar el valor del principal del bono. Está claro que el titular del bono acudirá a la conversión si ésta resulta más rentable para él que obtener el nominal del bono. En otras ocasiones la conversión se somete a condiciones, como que el precio de las acciones de la empresa haya alcanzado un determinado nivel.

La conversión permite que el acreedor convierta los bonos en cierto número de acciones comunes. El acreedor convierte su bono solamente si el precio de mercado de la acción sobrepasa el precio de conversión. Esta característica se considera atractiva por parte del emisor y del comprador de bonos corporativos. El valor de mercado de una acción es el precio al que cotiza la acción en bolsa y es el mejor indicador de a que precio se debe comprar o vender.

El glosario de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros recoge como equivalente del término inglés *paying agent* “agente de pagos” y lo define como la entidad en la que se pagan los intereses- el *interest due* al que hace referencia el TO- y la amortización. En sistemas con depósito centralizado es el Banco designado por el emisor para atender el servicio financiero de la deuda en su nombre. En el TO se han omitido los nombres por razones de confidencialidad pero en el caso de ZZZ se trata de un banco de inversión. El banco de inversión actúa aquí conjuntamente con otros bancos de inversión con el fin de repartir el riesgo de la operación. Los servicios de asesoramiento que presta el banco de inversión en la emisión de bonos consisten en determinar el precio de suscripción de los bonos, organizar reuniones con inversores para colocar la inversión y cubrir la emisión en el caso de que ésta no se complete.

El TO también utiliza la denominación de *trustee* o fideicomisario para referirse a la persona que actúa en calidad de agente de pagos y conversiones-el responsable de realizar el pago de los intereses y de realizar la conversión- en relación con la emisión de bonos convertibles, aunque, como señala el TO existen otros agentes de pagos y conversiones no principales que actúan junto al principal. Recogemos la comprensión conceptual del término fideicomisario en la tarea número 32.

4.3.13. Explotación didáctica de la traducción de los términos *trustee* y *trust deed* [8]

El término *trustee* se puede traducir por fideicomisario (Alcaraz Varó, 1993).

De conformidad con los artículos 1.088, 1.089, 1.094, 1.254 a 1.256, y 1.278 del Código Civil y el artículo 2.3 de la Ley Hipotecaria el fideicomiso se puede definir como un mandato irrevocable por el que se transmiten determinados bienes a una persona, llamada fiduciario, para que disponga de ellos conforme a lo que ordene la persona que los transmite, llamada fideicomitente, a beneficio de este mismo o de un tercero, llamado fideicomisario.

Como ya hemos señalado anteriormente, el fideicomisario en el caso del TO actúa en calidad de agente principal de pagos y conversiones.

Otro de los documentos en los que se recoge la emisión de bonos es la *Trust deed,* Alcaraz Varó en su diccionario de términos jurídicos ofrece como equivalente de este término "escritura fiduciaria, contrato de fideicomiso, título constitutivo de hipoteca". El Diccionario de West (1999) ofrece para la traducción de *trust* "fideicomiso" y para la de *trust indenture* "escritura de fideicomiso". La traducción de *deed* no plantea problemas pues se puede traducir por "escritura", "documento", "título legal" o "instrumento".

En un artículo del ejemplar de septiembre/octubre de la revista *Punto y Coma* se analizan las dificultades de la traducción del término *trust* en derecho sucesorio*,* este un tema clásico de debate en la traducción jurídica porque pone de manifiesto las dificultades derivadas de la incongruencia entre sistemas jurídicos ya que se puede afirmar que esta figura jurídica anglosajona no tiene un equivalente en nuestro derecho.

Las funciones de esta figura anglosajona se asemejan más a las de un albacea, pero en ningún modo pueden identificarse con la institución del fideicomiso, ya que el fiduciario tiene la condición de heredero aunque deba conservar la herencia y transmitírsela al fideicomisario. En este artículo la magistrada García de Yzaguirre (2005) analiza el problema de la traducción del término inglés *trust* y señala que en este tipo de instituciones privativas de un Derecho nacional era preferible no traducirlas y simplemente referirse a ellas por su nombre en el idioma original, en este caso *trust*, quizá con un pie o un añadido que aclare que se trata de una figura del derecho anglosajón. Sin embargo, en el mismo artículo, la traductora de la Comisión Europea García Soriano (2005) analiza igualmente las estrategias para la traducción del término inglés *trust* y señala que, sobre la base de la historia y la etimología, nos encontramos ante la misma figura sucesoria, aunque, a pesar de sus paralelismos, en la actualidad el *trust created in will* y el fideicomiso no son instituciones simétricas, puesto que el *trustee* anglosajón es una especie de administrador temporal y el fiduciario es propietario mientras viva. Por eso es comprensible que, mientras el *trust created in will* se refiera a un asunto de derecho anglosajón, por ejemplo, galés, inglés, escocés o irlandés, se prefiera no traducirlo y, en su caso, añadir una nota explicativa.

Al abordar la traducción del término *trust* en el caso del TO que nos ocupa el alumno debe, como ya hemos señalado en otras ocasiones en esta tesis doctoral, discercir correctamente el área del saber en el que el TO se encuentra inmerso. En este caso, el mundo de los bonos no guarda relación con el derecho sucesorio y por lo tanto en este caso el alumno no asume el riesgo de extrapolar figuras propias de un determinado ordenamiento nacional o cultura jurídica a otro lenguaje o ideario en el que no acaban de encajar porque en nuestro texto objeto de análisis nos referimos a los *trusts* de carácter societario o mercantil que proliferan en el mundo de los contratos de fiducia. Por lo tanto, la figura del contrato fiduciario o del fideicomiso tiene sentido en nuestro sistema jurídico. Los artículos 1.088, 1.089, 1.094, 1.254 a 1.256, y 1.278 del Código Civil y el artículo 2.3 de la Ley Hipotecaria definen el contrato fiduciario como la atribución patrimonial que uno de los contratantes, llamado fiduciante, realiza en favor del otro, llamado fiduciario, para que éste lo utilice para la finalidad que ambos hubiesen pactado (pacto con fiducia), y obligándose también el fiduciario a retransmitir la cosa o derecho al fiduciante o a un tercero cuando se hubiera cumplido la prevista

finalidad. Se combinan así dos negocios: uno de disposición o traslativo (del fiduciante al fiduciario), y otro que deja constituida una obligación (la retransmisión del fiduciario, tras la utilización pactada). Por ello, se habla de la teoría del doble efecto de los negocios fiduciarios: efecto real y efecto obligacional.

Tampoco se refiere el TO objeto de nuestro análisis a *trust* en el sentido de grupo industrial o asociación de personas constituidos con el fin de crear un monopolio, para regular y fijar el abastecimiento y los precios de los artículos en una determinada industria o comercio.

Alcaraz Varó (2002:45) señala que la palabra *trust* se puede traducir por fideicomiso, consorcio o fiducia y que se trata de cuando una persona es el titular de derechos que debe ejercer para beneficio de los intereses de otra o con el fin de llevar a buen término la realización de un fin concreto. Se dice que esa persona posee los derechos *in trust* para otra persona, recibiendo el titular de los derechos el nombre de *trustee* o fideicomisario.

En suma, proponemos las siguientes soluciones de traducción para el término inglés *trust:*

-Traducirlo por su equivalente al español "fideicomiso" o "fiducia".
-Dejar el término en lengua inglesa, considerándolo, optar así por recurrir a la solución de utilizar un préstamo léxico y no elegir ningún equivalente de traducción por considerar que se trata de una figura jurídica anglosajona que no se corresponde exactamente con ninguna del sistema español.

Somos de la opinión de que siempre que no exista un vacío léxico en la lengua de llegada que obligue a utilizar el término de la lengua origen somos partidarios de utilizar el equivalente español. Si bien en este caso somos conscientes, como ya hemos señalado antes, de que el término "fideicomiso" no se corresponde exactamente con el término inglés *trust* preferimos optar aquí por la técnica de traducción del equivalente acuñado y no presumir que el receptor español del texto puede comprender el término en la lengua origen. Además si dejamos en lengua inglesa el término *trust* por coherencia debemos también dejar en inglés el término *trustee*. Pensamos que si bien es probable que el receptor del texto, en este caso, la empresa XXX, *plc* pueda conocer el sentido del término *trust* es más difícil que identifique el término *trustee.*

Por lo tanto, pensamos que el sentido del TO es el de contrato fiduciario, que en este caso se recoge en una escritura fiduciaria que es la *trust deed* que señala el texto. Sin embargo, en los textos paralelos que hemos consultado del ámbito del saber de los bonos convertibles no hemos encontrado que se utilice la terminología escritura fiduciaria, salvo en algunas fuentes relativas a los fondos de inversión, en casi todos ellos hemos encontrado escritura de emisión.

4.3.14. Explotación didáctica de la traducción de los términos *coupons* e *interest rate* [9]

La traducción del término *coupon* por "cupón" no plantea ningún problema, los términos son unívocos y se puede hablar de perfecta simetría entre los dos sistemas. El problema mayor en este caso radica en que el alumno comprenda qué es un cupón, porque así como en el caso de otros términos que ya hemos analizado como *share, shareholde* o *voting rights* respecto de los cuales el alumno puede tener ciertos conocimientos, el término *coupon*, es un término que, lo más probable, es que le resulte totalmente desconocido. Para lograr esta finalidad proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 32:

▪ Encuentra en las siguientes fuentes la definición del término cupón:
Página web de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
Ley de Sociedades Anónimas española. Ley 1564/1989
Página web del Tesoro Público

▪ Señala un sinónimo del término cupón.

▪ Encuentra en la siguiente fuente la definición de los bonos cupón cero:
Página web que contienen el glosario de la Bolsa de Madrid

Objetivo didáctico: adquisición de conocimiento temático sobre el área del saber de los bonos mediante la utilización de fuentes documentales fiables que proponemos al alumno con el fin de orientarle en su tarea documental.

Las tres páginas web propuestas aparecen recogidas en el banco documental electrónico que presentamos en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral. La Ley de Sociedades Anónimas la recogemos en el Volumen III de este trabajo, apartado 5.5.4. En la tarea didáctica no facilitamos a los alumnos la localización de las páginas web con el fin de que realicen ellos la búsqueda de éstas en internet.

A la luz de las fuentes consultadas y como solución de la tarea diseñada anteriormente podemos señalar que en la página web de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros se define el cupón como el tipo de interés pagadero en cada período de devengo y se señala que éste es un porcentaje del nominal.

Asimismo, los artículos 52 y 53 de la Ley de Sociedades Anónimas señalan: "en determinados títulos-valores, principalmente en las acciones y obligaciones emitidas por grandes sociedades anónimas, hay una parte recortable, denominada cupón, que permite el ejercicio de determinados derechos de contenido económico inherentes a la condición de titular de la acción, obligación, etc., correspondiente. En general, se trata del derecho al cobro de dividendos o al de los intereses, según se trate de acciones u obligaciones; pero también sirven los cupones para ejercer el derecho a la suscripción de nuevas acciones en casos de ampliarse el capital".

En la página web del Tesoro Público se define el cupón como el importe de los tipos de interés percibidos por el titular de un bono. Por lo tanto, podemos señalar que, en el contexto de los bonos, en la mayoría de las ocasiones el término tipo de interés se recoge como sinónimo de cupón. La Bolsa de Madrid define *interest rate* como la cantidad, expresada como porcentaje, que produce o devenga un capital en un periodo dado. Genéricamente, se podría considerar como el precio del dinero.

El glosario del periódico *Expansión* define el cupón del bono como el interés nominal, generalmente periódico y expresado como un porcentaje del valor nominal del activo, que tienen derecho a percibir los propietarios de un bono. Puede ser fijo (cuando su cuantía concreta se fija en el momento de la emisión) o variable (cuando su cuantía se referencia al valor de una determinada variable, según una relación fijada en el momento de la emisión).

El glosario de la Bolsa de Madrid define el bono cupón cero como aquel bono que no tiene pago periódico de intereses, sino que éstos son percibidos en su totalidad

en el momento del pago de la amortización. Se trata de títulos con rendimiento implícito y cuya rentabilidad se encuentra en la relación entre sus valores de amortización y de emisión. Durante la vida de la emisión, la cotización en el mercado secundario irá aumentando en el importe de los intereses corridos, de forma que, llegado el momento de su amortización, su valor tiende al valor de amortización.

4.3.15. Explotación didáctica de la traducción del término *holding* [10]

Antes de abordar el contenido conceptual del término *holding* nos parece conveniente proponer la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 33:

Reflexiona sobre las distintas estrategias de traducción del término *holding*.

Objetivo didáctico: que el alumno sea consciente de que no hay una única solución de traducción y que la elección de una u otra dependerá del uso que se haga del término en ese ámbito de especialidad y del cliente o destinatario último del texto.

A continuación señalamos las distintas soluciones de traducción del término *holding*:

- Equivalente acuñado de traducción: traducirlo por los términos españoles "sociedad matriz", "sociedad madre", "sociedad cabeza de grupo" o "sociedad dominante".
- Utilizar la palabra en inglés con el equivalente en español señalado entre paréntesis
- Utilizar la palabra en inglés sin el equivalente en lengua española. Utilización del anglicismo *holding*.

En este caso caben dos opciones, o bien utilizar el término en cursiva o bien sin cursiva. Hacer lo primero sería lo correcto según las normas del DRAE dado que el término no está aceptado en el DRAE- sólo lo reconoce el Diccionario Clave que señala que es un anglicismo y lo define como: "forma de organización de empresas, en la que una sociedad financiera controla otras empresas mediante la adquisición de la mayoría

de sus acciones, bien directamente o bien a través de otras sociedades. Un "holding" tiene un único órgano directivo"-.

Sin embargo, a nuestro parecer lo más conveniente sería utilizar el término sin cursiva dado que éste ya se ha incorporado en la jerga del mundo de empresa y se utiliza por los empresarios y abogados en inglés y no plantea problemas de compresión. En cualquier caso pensamos que la última palabra sobre esta decisión de traducción, como en muchos casos en el mundo de empresa, la tendrá el cliente. Por esta razón, recomendamos al alumno que se conecte a a la página web del cliente con el fin de comprobar la grafía que el cliente utiliza para el mencionado término.

A modo de reflexión y, con independencia de las preferencias de cada cliente en cada caso, hemos de señalar que, a nuestro parecer, la mayoría de las fuentes que hemos consultado no traducen esta palabra por su equivalente en lengua española "sociedad matriz", "sociedad madre", "sociedad cabeza de grupo" o "sociedad dominante". Tampoco se utiliza la palabra en inglés con el equivalente en español entre paréntesis. Se trata por lo tanto de un préstamo léxico, un tipo de anglicismo, que ha pasado a formar parte del lenguaje económico español. Según García Yebra, un préstamo es la palabra o expresión que una lengua toma de otra sin traducirla (1994:279).

A continuación presentamos el contenido temático que consideramos básico para la traducción de textos en el mundo de empresa. En lo que respecta al concepto que aparece tras el término *holding* el Diccionario de Derecho Ribó Durán (1981) señala que la sociedad *holding*, también denominada sociedad matriz, sociedad madre, sociedad cabeza de grupo o sociedad dominante, es la sociedad que, en un grupo o agrupación de sociedades, ostenta el control económico sobre las demás, denominadas sociedades hijas o filiales. Como que generalmente este dominio se basa en que la sociedad *holding* es socio mayoritario en la filial o sociedad participada, aquélla suele ser una sociedad financiera cuyo único objeto es la tenencia de acciones de las sociedades del grupo. Por eso se dice que la sociedad *holding* es, en realidad, un depósito de fondos dedicado a controlar otras empresas. De ahí el nombre de sociedad de cartera con que también es conocida y que no debe confundirse con las figuras semejantes en las sociedades de inversión mobiliaria.

Alcaraz Varó (2001) señala que la sociedad instrumental o *holding company* se puede definir como una mercantil que controla a otras porque es la propietaria de, al menos, el cincuenta por cien de las acciones con derecho a voto (*voting shares*). Aunque a veces los términos *holding company* y *parent company* (sociedad matriz) aparecen como sinónimos en el sentido de "mercantil tenedora o matriz", con frecuencia la primera es simplemente una sociedad creada para liberar a las otras de transacciones y de responsabilidades.

El Manual de Sociedades Mercantiles Lex Mentor (2005) señala que la sociedad *holding*, denominada también sociedad de cartera o sociedad de control, es una persona jurídica que posee suficientes derechos de voto en otras compañías para poder influir en su órgano de administración y diseñar así su política empresarial, es decir asume el control y gestión de las actividades desarrolladas por las sociedades participadas.

El nacimiento de la sociedad *holding* se debe a que cada vez es más difícil y complejo llevar a cabo los proyectos empresariales, por ello es cada vez mas frecuente que inversores y accionistas se unan en este tipo de sociedad. Ello es posible por la separación que existe entre las actividades productivas o de servicio y las actividades de gestión y administración de dichas actividades.

La elección de una estructura de grupo controlado por una sociedad *holding* constituye una solución organizativa ampliamente propagada en el sistema económico actual.

La sociedad *holding* será la encargada de la dirección y gestión de las actividades que realicen las empresas, mientras que las sociedades participadas serán las empresas encargadas de realizar o ejecutar las actividades productivas o de servicio. La Sociedad *holding* tiene como objeto:

- La dirección y el control de las actividades empresariales.

- Prestar una serie de servicios de apoyo a la gestión de las sociedades participadas (asesoramiento jurídico, contabilidad, ayuda en la obtención de recursos, etc.).

La sociedad *holding* tiene que poseer al menos el 5% de los derechos de voto, no el 5% del capital social, de las sociedades en las que participa.

Esta forma societaria presenta una serie de ventajas en relación con otras formas de organización empresarial tales como la fusión o las concentraciones, entre las que hay que destacar:

- La Sociedad *holding* permite el control de otra sociedad sin tener necesariamente que poseer el 100% de su capital.

- Hace posible una diversificación de la responsabilidad.

- Permite la expansión mediante la propiedad parcial y relativamente pequeña en distintas sociedades.

- Facilita la diversificación de las actividades económicas del grupo.

- Disminuye el riesgo derivado de las distintas actividades económicas al permitir que los recursos propios de cada sociedad se reduzcan a los que sean imprescindibles para la consecución de los objetivos.

- Hace posible reinvertir los excedentes de una sociedad en otra del mismo grupo beneficiándose de la deducción por la doble imposición, en todas las participaciones superiores al 5%.

- Permite compensar las pérdidas de las sociedades del grupo mediante las provisiones por depreciación de cartera.

Los grupos de sociedades gestionados y dirigidos por una sociedad *holding* presentan las siguientes peculiaridades:

a) El grupo no va a tener personalidad jurídica propia.
b) La existencia de una influencia dominante de la sociedad *holding* sobre el resto de las sociedades que integran la unidad económica debido a que es requisito esencial para la existencia del grupo de sociedades, la relación de control de una sociedad sobre las demás, es decir, una sociedad (dominante) ejerce el dominio sobre otras (participadas) mediante la participación mayoritaria o total en el capital social de cada una de ellas, ejercen una influencia dominante y se establece así una unidad de decisión.

No existe normativa que regule las relaciones jurídicas de la sociedad *holding*, pero los aspectos jurídicos de los grupos de sociedades le son aplicables, como cabeza de grupo que son. Pero si bien, son principios por los cuales ha de regirse la sociedad *holding*:

- Se podrá constituir y será legítima una sociedad *holding* siempre que los intereses sociales de las diferentes sociedades se sometan al interés del grupo.
- La sociedad *holding* (dominante) podrá dar órdenes de obligado cumplimiento a todos los órganos de administración de las sociedades participadas.
- Tanto los socios minoritarios como los acreedores y los trabajadores de las sociedades filiales han de estar protegidos.

- La sociedad *holding* tendrá la obligación de informar sobre su estado financiero a todas las sociedades participadas.

En cuanto a la responsabilidad de la sociedad *holding* por efecto del ejercicio de la dirección unitaria del grupo las conductas de una empresa previstas son también imputables a la empresa que la controla, cuando el comportamiento económico de aquélla es determinado por ésta. De tal forma que en un grupo de sociedades si los administradores de la sociedad holding simplemente ejecutan un acuerdo de la junta general y los administradores de la sociedad dependiente lo ejecutan con daño para la sociedad holding, serán los administradores de la sociedad dependiente quienes tengan que asumir la responsabilidad.

Todo esto se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que tenga lugar la doctrina jurisprudencial del levantamiento del velo.

4.3.16. Explotación didáctica de la traducción de *share capital* [11]

A juzgar por nuestra experiencia docente, la mayoría de los alumnos no suele tener problemas con la traducción del término inglés *share capital* y suele encontrar facilmente el equivalente dinámico de este, esto es, "capital social". Sin embargo, los alumnos confunden a menudo los términos capital social y patrimonio social, por lo tanto, para evitar esta confusión nos parece oportuno proponer la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 34:

▪ Consulta la Ley de Sociedades Anónimas o cualquier manual de derecho de sociedades con el fin de delimitar el concepto de capital social. Posteriormente, busca en las mencionadas fuentes el concepto de patrimonio social y trata de perfilar la diferencia entre ambos conceptos.

▪ Señala los equivalentes en lengua inglesa de los términos españoles "capital social" y "patrimonio social"

Objetivo didáctico: Investigación conceptual sobre el término capital social y delimitación de su contenido para evitar la confusión de este término con el de patrimonio social. Elección de los equivalentes en cada caso.

A modo de solución de la tarea propuesta anteriormente podemos señalar que los artículos 1, 4, 12, 18, 32, 36, 47, 74, 153 y 213 de la Ley de Sociedades Anónimas señalan que el capital social es el protagonista de la compañía mercantil capitalista, especialmente de la compañía anónima la cual, en definitiva, no es más que la suma de las aportaciones económicas de los socios dotada de personalidad jurídica. El capital más los rendimientos de éste y más las aportaciones no incorporadas a capital constituyen la base del patrimonio social. En el momento de la fundación de la sociedad coinciden las cifras de patrimonio y capital sociales; pero a partir de ahí, pueden ser cifras diferentes, según sea la marcha económica de la compañía anónima. El capital, en este sentido, tiene una función de garantía respecto a terceros, ya que sirve de punto de referencia para exigir la efectiva aportación al patrimonio social (principio de integración), evitando la aparición del capital ficticio o formado por acciones que no respondan a una efectiva aportación patrimonial a la sociedad; asimismo, sirve para exigir la correspondiente retención del patrimonio existente hasta cubrir la cifra del capital (principio de intangibilidad), que impide salir del patrimonio social y repartir beneficios hasta que la cifra del patrimonio supere la del capital, repartiendo como tales la diferencia en más de aquél sobre éste.

En las Sociedades Anónimas el capital social no puede ser inferior a 60.101,21 euros, y ha de expresarse precisamente en esta moneda (artículo 4 LSA). Queda prohibida la constitución de sociedades anónimas con capital inferior a esta cifra.

En la constitución, establecimiento y desembolso del capital social, rigen los siguientes principios:

a) Principio de determinación. El capital social debe estar determinado en los estatutos, expresando en todo momento la cifra total del mismo; la parte de su valor no desembolsado; la forma y el plazo máximo en que han de satisfacerse los dividendos pasivos; y el número de acciones en que está dividido el capital, especificando, asimismo, el valor nominal de cada acción, la clase y serie, si existen varias y la forma de representación de las mismas (por medio de títulos o de anotaciones en cuenta).
b) Principio de integridad y desembolso mínimo. Para que pueda constituirse la sociedad el capital ha de estar totalmente suscrito y desembolsado, al menos, en una cuarta parte del valor nominal de cada una de sus acciones.

La suscripción íntegra del capital implica que todas las acciones que lo integran estén asumidas o suscritas por los socios. El desembolso del valor nominal de las

acciones suscritas puede llevarse a cabo mediante la entrega a la sociedad de aportaciones dinerarias o no dinerarias. Esta exigencia se funda en la conveniencia de que las sociedades puedan iniciar su actividad con un mínimo de fondos inmediatamente disponibles, y se refiere tanto al momento de fundación de la sociedad, como al supuesto de aumento de capital.

Interesa señalar que cuando la Ley exige un desembolso mínimo del 25%, lo que realmente está exigiendo es que, del importe de cada acción, se haya desembolsado su 25%, es decir, no se admite el desembolso de algunas acciones en cuantía superior pretendiendo compensar así el desembolso inferior de las demás.

Existen sociedades anónimas especiales que vienen obligadas a desembolsar un porcentaje mayor de capital en virtud de lo dispuesto en su legislación especial; es el caso por ejemplo de las sociedades agrarias, de seguros, de inversión mobiliaria, de ahorro y capitalización, gestoras de fondos de inversión, etc.

c) Principio de capital mínimo. La ley impide que una sociedad pueda constituirse con el carácter de anónima si no tiene, al menos, 60.101,21 euros.

Esta cifra mínima legal ha de respetarse durante toda la vida de la sociedad. El acuerdo de reducción del capital, por debajo de ella, sólo puede adoptarse cuando simultáneamente se acuerde la transformación de la sociedad o el aumento de su capital hasta una cantidad igual o superior a la mencionada cifra mínima (artículo 169.1 LSA).

La reducción del capital social, por debajo del mínimo legal, es causa de disolución de la sociedad. Existen, no obstante, supuestos excepcionales, derivados de una serie de disposiciones especiales, que elevan considerablemente esa cifra para cierta clase de sociedades anónimas. Es el caso, por ejemplo, de las Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Seguro, Sociedades de Arrendamiento financiero, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Sociedades que gestionan fondos de inversión, etc.

d) Principio de estabilidad. La cifra del capital determinada en los estatutos no puede ser alterada, aumentándola o reduciéndola, si no es por los trámites legales establecidos para la modificación de estatutos. Este principio puede romperse excepcionalmente en el caso de ciertas sociedades anónimas especiales, en las que se admite el capital variable, como puedan ser las sociedades de garantía recíproca o las de inversión mobiliaria de capital variable.

e) Principio de realidad o de correspondencia efectiva. La cifra formal del capital, fijada en los estatutos y que permanece estable mientras éstos no se modifiquen, ha de

corresponder a las efectivas aportaciones de capital efectuadas.

El capital, integrado por las aportaciones de los socios, está dividido en acciones. Es nula la creación de acciones que no responda a una efectiva aportación patrimonial a la sociedad.

Las acciones representan partes alícuotas del capital social. Será nula la creación de acciones que no respondan a una efectiva aportación patrimonial a la sociedad (artículo 47.1 LSA).

Se elimina, por consiguiente, la práctica constituida por la entrega a los socios de acciones liberadas, acciones éstas que no implican contraprestación equivalente a su valor nominal.

Existen una serie de medidas legales orientadas a garantizar la realidad e integridad del capital social. Así, cabe citar las siguientes:

- El sistema de cautelas en la valoración de las aportaciones no dinerarias; informe de auditores, saneamiento, etc. (artículos 38 y 39 LSA).

- La prohibición de emitir acciones por debajo de la par, esto es, por una cifra inferior a su valor nominal (artículo 47 LSA).

- La obligación de constituir una reserva especial con cargo a beneficios (artículo 214 LSA).

- La facultad de los acreedores sociales de oponerse a las reducciones de capital (artículo 166 LSA).

- La prohibición de pagar dividendos a las acciones a no ser que sea con beneficios realmente obtenidos (artículo 213. 2 LSA).

- La prohibición de que la sociedad suscriba sus propias acciones y las limitaciones a la adquisición de acciones propias ya emitidas (artículos 74, 75 y 76 LSA).

Una vez que el alumno ha adquirido las nociones mínimas sobre el concepto de capital social, es importante que no confunda los conceptos de capital social y patrimonio social.

La expresión capital social se refiere a la suma del valor nominal de las acciones emitidas por la sociedad, que se mantiene constante. El patrimonio de la sociedad, de

contenido más amplio, comprende el conjunto de derechos, bienes y obligaciones de contenido económico pertenecientes a la sociedad.

En el momento fundacional ambas cifras son coincidentes. Sin embargo, a medida que la empresa va desarrollando su actividad económica, esta coincidencia desaparece, ya que los resultados repercuten directamente sobre el patrimonio social, mientras que el capital se mantiene invariable. Recordemos que cualquier alteración del mismo supone una reforma estatutaria, que deberá llevarse a cabo a través del procedimiento legalmente establecido.

Si la suma del patrimonio social es superior a la cifra del capital, la situación económica de la empresa es sólida. El caso contrario significa que la sociedad se encuentra en una situación deficitaria. Son causa de disolución de la sociedad anónima las pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal (artículo 260.4 LSA).

El principio de limitación de la responsabilidad personal de los accionistas por las deudas sociales implica que los terceros acreedores no puedan dirigirse sino contra el patrimonio social para la satisfacción de sus créditos. Así pues, se trata, en definitiva, de obligar a la sociedad a conservar, por lo menos, un patrimonio igual a la cuantía de la cifra del capital.

A modo de conclusión de la presente tarea y con el fin de que el alumno adquiera en esta materia competencia terminológica además de temática, hemos de señalar que, según se desprende de nuestra experiencia profesional en el mercado de la traducción en el mundo de empresa y a la luz de las fuentes de elaboración propia con las que contamos un sinónimo del término capital social en español podría ser “capital en acciones” y que los términos equivalentes de “capital social” y “patrimonio” social son los siguientes:

- Para capital social: *share capital* (inglés del Reino Unido), *capital shares* (inglés del Reino Unido) y *capital stock* (inglés de EE.UU.), *corporate capital* (inglés del Reino Unido y de EE.UU.), *capital shares* (inglés del Reino Unido y de EE.UU).

- En el ámbito de especialidad bancario se utiliza el término *equity capital* para capital social.

- Para patrimonio social: *equity*, *net worth*, *shareholders' equity*.

En cualquier caso, si bien estos son los equivalentes acuñados, hemos de señalar que existe cierta inestabilidad terminológica al respecto ya que en muchas ocasiones el término *shareholders' equity* se utiliza para traducir el español "capital social", se confunden así, capital social y patrimonio social. Pensamos que en este caso se confunde el todo, esto es, patrimonio social, con la parte, capital social. Con el fin de aclarar esta cuestión hemos consultado a un experto en finanzas y nos ha corroborado esta información. Según nos ha comentado la mencionada fuente oral, el término patrimonio social es un término más propio del ámbito de especialidad jurídico ya que en el lenguaje financiero se utiliza el término "recursos propios" que es un sinónimo de "patrimonio social". Los recursos propios incluyen capital, reservas y beneficios.

4.3.17. Explotación didáctica de la traducción de la expresión *company's capital expenditure programme* [12]

En cuanto a la traducción de la expresión *company's capital expenditure programme*, a nuestro parecer el diccionario bilingüe especializado no basta como única fuente ya que ofrece múltiples opciones al alumno y le plantea el problema de elección del término más adecuado. En este caso proponemos el recurso al experto o fuente oral. De este modo, el Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales de Alcaraz Varó (1996:130) ofrece las siguientes posibilidades para la traducción de *capital expenditure*:

-gastos en bienes de capital
-inversión en activo fijo
-gastos de capital
-costos de capital
-desembolso de capital
-desembolso de activo fijo

Evidentemente el alumno de traducción no posee conocimientos de terminología financiera que le permitan saber cuál de estas opciones que le proporciona el diccionario es la más adecuada en el ámbito de especialidad financiero. Por esta razón, y dado que, aunque se busque en distintas fuentes el conocimiento temático que subyace tras estos términos, resulta muy complicado decidir cuál es el equivalente más acertado, recomendamos al alumno que consulte a un experto en finanzas para decidirse por una u otra solución de traducción.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 35:

Busca una fuente oral fiable con el fin de encontrar el equivalente dinámico más acertado para la traducción de *company's capital expenditure programme.*

Objetivo didáctico: Encontrar fuentes alternativas a los diccionarios bilingües

Tras consultar al Consejero Delegado de una entidad financiera holandesa con sede en España el experto nos explica que en la jerga cotidiana de los financieros españoles se utiliza el término inglés *capex*, fórmula abreviada de *capital expediture* y que no se utiliza el equivalente de este término en español.

El experto nos señala que cualquiera de las opciones que nos ofrece el diccionario son correctas y que se pueden utilizar indistintamente ya que el significado no difiere de unas a otras si bien la segunda opción, la de "inversión en activos fijos" es, en su opinión, la más recomendable por ser la que se utiliza con mayor frecuencia. Asimismo, el experto nos explica que el activo puede ser activo fijo y activo circulante. El activo fijo supone el conjunto de bienes y derechos, valorables en dinero, que permanecen en la empresa, durante un plazo superior a un año, y que permanecen en la empresa a lo largo del proceso productivo. Se compone de: inmovilizado material, inmovilizado inmaterial e inmovilizado financiero.

El activo fijo a su vez se divide en inmovilizado material, inmaterial y financiero. Tras una lectura del párrafo objeto de traducción el experto nos explica que la sociedad persigue obtener fondos mediante una emisión de bonos convertibles en acciones al objeto de financiar los activos fijos de la sociedad, y en concreto,

probablemente, de entre ellos el inmovilizado material de la sociedad, esto es, los edificios, maquinaria, etc.

El activo circulante es la parte del activo de una empresa formada por la caja y los demás recursos del activo que, en teoría, son transformables en efectivo en el transcurso normal de los negocios de la empresa, durante un año; si bien ese plazo puede variar en casos especiales de ciclos de producción largos.

Con el fin de corroborar la información conceptual que se oculta tras el término *capex* recomendamos al alumno que consulte algunos portales y glosarios *on-line* sobre finanzas en lengua inglesa y encontramos las siguientes explicaciones que se ajustan perfectamente a lo señalado por nuestra fuente oral:

Money spent to purchase new or upgrade existing physical assets such as equipment or property.
www.kcom.com/investorcentre/glossary.asp

This term refers to capital expenditures which include purchase of new equipment. Often lenders make an allowance for use of cash flow for CAPEX.
www.londonmanhattan.net/bfterminology.htm

The total amount of capital-budget money spent by a company to acquire or upgrade physical assets such as manufacturing equipment and factory buildings. The sum of the capex for all display manufacturers is often used as a measure of the market size for capital equipment.
www.solutions.dupont.com.au/Displays/en_US/knowledge_center/terms_c.html

Funds used by a company to acquire or upgrade physical assets such as property, industrial buildings or equipment. This type of outlay is made by companies to maintain or increase the scope of their operations. These expenditures can include everything from repairing a roof to building a brand new factory.
http://walmartspace.blogspot.com/2005/10/what-in-world-is-capex.html

Si bien nuestro experto nos ha señalado que en la jerga financiera española se habla de *capex* y que no se utiliza su traducción al español, al ser el texto objeto de nuestro estudio un texto que hemos considerado como híbrido, esto es, un texto que se podría clasificar como jurídico pero con elevada contenido financiero, y no tratarse de un informe financiero o contable en sentido estricto, recomendamos al alumno que para la traducción del término *capex* utilice el equivalente al español que propone el experto, esto es, "inversión en activos fijos" y que si lo cree conveniente mantenga a

continuación del equivalente en español el término inglés entre paréntesis y en letra cursiva.

De este modo, nuestra propuesta de traducción para el término *capital expenditure programme* sería: "inversión en activos fijos (*capex*)".

Señalamos al alumno que nuestra decisión de traducción no es la única posible y que, en todo caso, la decisión de utilizar el término en la lengua origen, la incorporación en nuestra traducción del término en lengua inglesa junto con el equivalente en español, la presentación del término en lengua inglesa en cursiva o sin cursiva dependerá no sólo del tipo de texto sino también del cliente receptor último del encargo de traducción y del uso que éste haga de esta palabra en su jerga profesional.

Una vez más recomendamos al alumno que, teniendo en cuenta que no siempre es posible tener acceso al cliente para que nos haga llegar sus preferencias terminológicas, consulte los apartados de "información para inversores y accionistas" o el de *investor relations* de la página web del cliente u otros similares con el fin de, a la luz de textos paralelos redactados por el cliente, optar por la decisión de traducción más adecuada en cada caso.

4.3.18. Explotación didáctica de la traducción de las siglas *AGM* [13]

A juzgar por los textos que hemos traducido durante los años en los que hemos desarrollado nuestra actividad profesional en el sector de la traducción las siglas más extendidas para *annual general meeting* son AGM, aunque también se hemos visto, aunque en menor medida, las siglas AGMS por *annual meeting of shareholders.*

Asimismo, para junta general de accionistas señalamos las siguientes denominaciones en lengua inglesa:

General meeting of shareholders
General shareholders' meeting
Shareholders' general meeting
Shareholders in general meeting
Shareholders meeting

Y para junta annual las siguientes:

Annual general meeting
Annual meeting
Annual stockholders' meeting: EE.UU.

En lo que respecta a las siglas AGM, el Diccionario de Alcaraz Varó de términos jurídicos remite a *Annual General Meeting* por lo que resulta fácil encontrar el significado de las siglas. La misma fuente ofrece el equivalente de "junta general anual". En relación con el concepto del término tanto en lengua origen como en lengua meta proponemos la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 36:

Consulta la *Companies Act 1985* del Reino Unido y la Ley de Sociedades Anónimas española y extrae de ellas las definiciones de *General Annual Meeting* y de "Junta General Anual" respectivamente.

Objetivo didáctico: Análisis contrastivo de un mismo concepto en el sistema origen y en el sistema meta.

La Ley de Sociedades de 1985 del Reino Unido dispone que cada sociedad celebre anualmente una reunión con el fin de tratar temas como la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, el reparto de copias de éstas a los accionistas, el cambio de consejeros, el nombramiento de auditores, la información a sus miembros de las actividades desempeñadas por la sociedad, etc. Se trata de que los accionistas reciban información fiscal y que soliciten información sobre determinadas actuaciones que la sociedad pueda desarrollar en el futuro.

Desde el 1 de octubre de 2007 en Gran Bretaña será opcional para las *private limited companies* celebrar la junta anual a no ser que sus estatutos sociales lo exijan. Las juntas generales se deberán celebrar cuando así lo solicite cualquier consejero o si el 10% de sus miembros así lo solicitan o si lo solicitan el 5% si han transcurrido más de 12 meses desde la celebración de la última reunión. También se puede celebrar la junta

en determinadas circunstancias como la remoción de un consejero o un auditor antes de que finalice su mandato. La Ley de Sociedades del Reino Unido exige para la convocatoria de la junta que se envíe notificación escrita a los consejeros y a los accionistas al menos con 14 días de antelación, a no ser que los estatutos sociales señalen un plazo diferente a tal efecto. Se podrá convocar la junta mediante notificación enviada en un plazo inferior cuando así lo acuerden el 90% de sus miembros. A tenor de la mencionada ley del Reino Unido no es requisito imprescindible que los miembros de la junta reciban copias de las cuentas anuales con antelación a la celebración de la junta. Sin embargo, deberán enviarse antes de que deban presentarse en el Registro Mercantil. Se deberán registrar en el *Companies House* cualesquiera acuerdos ordinarios o especiales que se hubieren adoptado en la junta.

La junta general de accionistas se celebra una vez al año para aprobar las cuentas y la memoria anual, así como para adoptar los acuerdos pertinentes, tales como la confirmación o la renovación del presidente y los vocales del Consejo de Administración de la sociedad.

En el sistema español la Junta es el órgano deliberante y soberano de la sociedad, donde los accionistas toman sus decisiones, aunque la misma opera exclusivamente con efectos internos, es decir, sin facultad de representación social frente a terceros, que la ostenta el órgano de administración, no pudiendo inferir la Junta ni en estas funciones ni en las de administración conferidas al mismo órgano (artículo 93 LSA).

Aunque es un órgano necesario, que no puede faltar ni ser sustituido por otro, no es un órgano permanente sino que se reúne cuando se prevea legalmente, (aunque es obligatoria la reunión al menos una vez al año para censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior), pudiendo ser convocada por los administradores, por convocatoria judicial o por el comisario presidente del sindicato de obligacionistas en supuestos concretos.

La Junta está sometida a la Ley, a los Estatutos sociales y a la defensa del interés social (artículo 115 de la LSA). En los Estatutos se deben prever los asuntos de su competencia aunque la Ley impone un contenido mínimo, es decir, prevé determinados

supuestos en los que es necesario el acuerdo de la Junta. Así, la Ley exige acuerdo de la Junta para los siguientes casos:

-Censura de la gestión social y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior (artículo 95 LSA).
-Acordar la modificación de los estatutos sociales (artículos 103, 144, 152 y 164 LSA).
-Nombrar y destituir a los administradores de la sociedad.
- Designar a los auditores de cuentas (artículos 204 LSA y 42.5 del Código de Comercio).
- Nombrar, siempre y cuando en los Estatutos no se prevea otra cosa, a los liquidadores y, en el caso preciso, revocarles los poderes conferidos (artículos 268 y 270 LSA).
- Acordar la transformación, fusión o escisión de la sociedad (artículos 103, 224, 240 y 254 LSA)
- Acordar la disolución de la sociedad y aprobar el balance final de liquidación, así como acordar la prórroga de la vida de la sociedad (artículos 103, 224, 240 y 254 LSA).
- Acordar la creación de acciones privilegiadas (artículo 50 LSA).
- Autorizar la adquisición de acciones propias (artículo 75.1 LSA).
- Emitir obligaciones y determinar las bases y modalidades de su conversión en acciones (artículos 103, 292 y 294 LSA).

En virtud del principio de sometimiento a la voluntad de la mayoría, previsto en la ley y admitido por la jurisprudencia, todos los acuerdos tomados en la Junta obligan a todos los socios, incluso a los que no hayan asistido a la misma, siempre que han sido tomados por la mayoría y cumpliendo los requisitos legales exigidos. Las juntas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias:

- La Junta General Ordinaria se reúne obligatoriamente en los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.
- La Junta General Extraordinaria será la convocada fuera de los casos anteriores.

La Junta General de accionistas queda válidamente constituida:
- En primera convocatoria: cuando los accionistas presentes o representados poseen, al menos, el veinticinco por ciento del capital con derecho de voto (puede fijarse en los estatutos un quórum superior).
- En segunda convocatoria: cualquiera que sea el capital concurrente, salvo que los estatutos, fijen un quórum determinado (que tiene que ser inferior al que aquéllos hayan establecido o al que exige la Ley para la primera convocatoria).

4.3.19. Explotación didáctica de la traducción del término *holder*[15]

De nuestra experiencia en las aulas podemos afirmar que la traducción del término *holder* plantea problemas a la mayoría de los estudiantes de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación. A nuestro parecer, ello es debido a que no tienen clara la diferencia jurídica conceptual entre "propiedad" (artículo 348 del Código Civil) y "posesión" (artículos 430 a 466 del Código Civil). Tampoco tienen claro el concepto de "titularidad" como concepto jurídico general (título y modo: Código Civil artículos 609 y 1095) que engloba los de "propiedad" y "posesión" cuando estos aparecen juntos en el texto ni la posibilidad de optar por "titular" en el sentido de titular de acciones cuando se es propietario de las mismas. Para la mayoría de alumnos el poseedor es el propietario. Además, hemos observado que los estudiantes tampoco saben que el término español "tenencia" es sinónimo de "posesión" y que, por lo tanto, "poseedor" y "tenedor" son términos sinónimos. Como señalan la mayoría de las fuentes, por ejemplo, Alcaraz Varó 1994:163, *holder* se puede traducir como titular, por ejemplo, *holder of shares* se traduce por "titular de acciones". Aquí la traducción de *holder* por "poseedor" de acciones no tendría sentido ya que el que las tiene en su poder no tiene solo la mera tenencia de las acciones si no que es propietario de las mismas, por esta razón, es mejor hablar de titularidad como concepto jurídico más general.

Para la titularidad de bonos algunas empresas han acuñado el término "bonista". Se trataría de un neologismo que ha ido calando en la jerga de muchos financieros españoles por analogía con el titular de acciones denominado accionista. Hemos de reconocer, con gran asombro, que el término está recogido en el DRAE que lo define como "persona que posee bonos, títulos de deuda pública" y en Alcaraz Varó (1993:272) en donde se recoge el término "bonista" como equivalente de traducción del término inglés *holder*.

En lo que respecta a la definición del DRAE cabe preguntarse por qué esta fuente contempla al bonista como poseedor de deuda pública, entendemos que el titular de bonos puede ser tanto titular de deuda pública como privada.

Recomendamos a los alumnos que consulten la página web de la empresa destinataria última del TM y que si se utiliza este término en los distintos textos que la empresa publicada en la red en relación con los bonos lo utilicen pero que sean conscientes de que el término más puro en términos jurídicos es el de “titular”.

4.3.20. Explotación didáctica de la traducción de *acquisition opportunities* [15]

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 37:

Las ofertas públicas de adquisición (OPAs) suponen la incorporación del activo y pasivo de una empresa, la empresa adquirida, a otra empresa, la empresa compradora, perdiendo aquella su personaldidad jurídica. Existen otras dos operaciones que se pueden incluir en el apartado de adquisiciones: las "LBO" (*Leveraged-Buy-Out*) que son una OPA con la particularidad de que las acciones adquiridas se financian casi totalmente con nueva deuda y las "MBO" (*Management-Buy-Out*), un caso especial de LBO en el que los que realizan la oferta de adquisición de acciones son los directivos de la empresa. La diferencia fundamental con las fusiones es que en una adquisición, la empresa compradora hace una oferta directamente a los accionistas de la otra empresa, sin necesitar negociaciones previas con el equipo directivo de la empresa objeto de la oferta.

Ahora que sabes qué es una OPA trata de comprender a qué se refiere el TO cuando habla del asunto de las oportunidades de adquisición y resume las ideas del TO con tus propias palabras.

Objetivo didáctico: Proporcionar al alumno los conceptos que los términos encierran con el fin de facilitar la lectura comprensiva y capacidad de análisis y síntesis del alumno en relación con un determinado tema del TO.

El TO hace referencia al hecho de que hay determinadas operaciones de adquisición de empresas que están en curso en el momento de la emisión de bonos y que, según el parecer del banco de inversión y los abogados que llevan la operación de emisión de bonos, en el caso de que las negociaciones estén lo suficientemente avanzadas como para hacer que los potenciales inversores materialicen su inversión, la emisión no debe realizarse si no se comunican estas oportunidades a los potenciales

inversores de bonos. El presidente del Consejo señala que aunque se ha avanzado mucho en las negociaciones para posibles adquisiciones no se ha llegado a una etapa en las mismas que haga necesario que haya que comunicarlas. Por lo tanto, los Consejeros pueden proceder con la emisión de bonos pero deberán postponer las negociaciones sobre posibles adquisiciones que estén en curso y no suscribir acuerdos sobre adquisiciones hasta que se haya concluido la emisión de bonos.

4.3.21. Explotación didáctica de la traducción de la frase *closing and settlement of the bond issue* [16]

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 38:

Busca por lo menos tres fuentes fiables que justifiquen la traducción literal de *closing and settlement of the bond issue* por "cierre y liquidación de la emisión de bonos".

Objetivos didácticos:
1) Poner en duda la traducción literal para prevenir la utilización de "falsos amigos".
2) Justificar la elección de equivalentes en fuentes documentales fiables.

A juzgar por nuestra experiencia profesional en la traducción de términos económico-financieros la traducción literal resulta en este caso una estrategia adecuada de traducción y no se trata de un "falso amigo". Para legitimar nuestra decisión proponemos las siguientes fuentes documentales del área del saber de las finanzas- recogemos la referencia de estas fuentes en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral:

-finanzas.com, prensa: Jazztel PLC anuncia el cierre de la emisión de bonos convertibles por importe de 275 millones de euros.
-En otras fuentes como el BORME se ve "cierre del periodo de suscripción de la emisión"
-Cincodías: pensa: cierre de la emisión de bonos, mismo artículo que para la tarea didáctica
-Alcaraz Varó (1996) define *settlement* como liquidación de los valores en Bolsa.
-Ministerio de Economía y Hacienda (BOE número 307 de 24/12/1998). Real Decreto 2813/1998, de 23 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de

redenominación a euros de la Deuda del Estado registrada en la Central de Anotaciones. "Se da nueva redacción al párrafo c) del artículo 76.2 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de valores bursátiles….[…]
- El país prensa: Las cuatro bolsas españolas tendrán un sistema de compensación y liquidación común.

4.3.22. Explotación didáctica de la traducción de los términos *call*, *callable*, *call option, redemption* y *maturity* [17]

A nuestro parecer la traducción de los términos *call*, *callable* y *call option* presenta dificultades porque el alumno desconoce el conocimiento temático que se encierra tras ellos y habida cuenta de que el término *call* es polisémico las fuentes ofrecen múltiples equivalentes de traducción y el alumno no sabe cuál de todos ellos elegir. Podemos decir que, en este caso, el alumno se encuentra perdido en un mar de acepciones, todas ellas muy similares. Pedimos al alumno que sea consciente de las distintas acepciones y que elija aquellas que encajen con el área del saber del TO. Para lograr este objetivo diseñamos la siguiente tarea didáctica y proponemos una solución a la misma.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 39:

Utiliza el Diccionario de Alcaraz Varó de términos económicos, financieros y comerciales (1996) y elabora un cuadro con las distintas acepciones del término *call* que podemos encontrar en textos jurídico-empresariales. Realiza la clasificación de las distintas acepciones por áreas del saber, aunque, como observarás, evidentemente se solapan unas con otras en el ámbito jurídico-empresarial.

Objetivo didáctico: Aprender a manejar términos polisémicos. Selección del equivalente de traducción más adecuado mediante la delimitación del área del saber en la que se enmarca el término.

Prestemos atención a la siguiente tabla:

Mercantil	
	Llamada telefónica
	Visita a clientes
	Convocar una reunión
	Demanda comercial de un producto
	Exigir un pago
	Cobrar
	Convocatoria de una oferta o de una licitación
	Requerimiento a los accionistas para que abonen el dividendo pasivo
	Dividendo pasivo
	Requerimiento de pago de las acciones suscritas
	Tercer pago en el supuesto de suscripción de acciones nuevas
Banca	Petición o requerimiento de devolución o pago de un préstamo
	Notificación o requerimiento de amortización de los títulos redimibles
	Opción de compra de valores
Inversión	Amortización anticipada de un bono o una acción. Opción de recompra
	Warrant que otorga a su poseedor el derecho a comprar al emisor un Activo Subyacente a un precio determinado durante un período o fecha prefijada.
Seguros	Derrama o contribución que hacen los miembros de las cooperativas de seguros

Fuente: Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales inglés-español, español-inglés de Alcaraz Varó

A la luz de la tabla anterior el término *called (the meeting had been called)* no plantea problemas de traducción ya que se puede traducir por su equivalente acuñado que es "convocar" (convocar una reunión). El alumno conoce este equivalente y su elección es sencilla pero si alberga alguna duda puede consultar la Ley de Sociedades Anónimas y comprobar como este cuerpo normativo recoge este término al hablar de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración como principales órganos societarios. Véase a este respecto el Volumen III, apartado 5.5.4, de la presente tesis doctoral.

Los términos que sí entrañan problemas de traducción son *call*, *callable* y *call price* cuando se refieren a la emisión de bonos convertibles. Tras consultar la fuente anterior y teniendo en cuenta que el área del saber en la que nos encontramos inmersos es la de la inversión en valores, dentro del mundo de las finanzas, podemos concluir que el término *call* se puede traducir con el sentido de "opción de recompra de valores" o "amortización anticipada" (de los bonos). De este modo, *callable* se puede traducir por "opción de recompra", "rescatable" o "amortizable anticipadamente" y *call value* o *call price* por "valor de amortización anticipada".

Hemos de señalar que en los múltiples textos paralelos que hemos recopilado durante nuestra práctica profesional de la traducción de textos sobre emisión de valores se utilizan como sinónimos de "amortización" los términos "reembolso" y "redención", así como "precio de reembolso" y "precio de redención". Asimismo, se utiliza "redimible" como sinónimo de "amortizable".

Por lo tanto, a tenor de las mencionadas fuentes, *company call option* es la opción de compra de los bonos que realiza la sociedad. En este caso, al elaborar el TM y traducir esta frase al español recomendamos al alumno que sea cauteloso con la preposición porque, a juzgar por las correcciones que hemos realizado a los alumnos cuando empleamos este texto en las aulas, muchos de ellos cambian la preposición y lo traducen por "opción de compra de la sociedad" y se produce un claro contra sentido ya que parece que la sociedad va a ser objeto de una OPA por otra sociedad. Para evitar posibles ambigüedades se puede traducir por "opción de compra por parte de la sociedad" o por "opción de compra ejecutable por la sociedad", esta última posibilidad aparece en múltiples textos paralelos que abordan la cuestión de emisiones de bonos y supone para el emisor la oportunidad de amortizar los bonos a un precio establecido en su vencimiento. Si *call* es la amortización anticipada, nos interesa dejar claro en primer lugar el concepto de amortización. El término inglés para amortización es *redemption* (señalar identificación). Los términos *redemption* y amortización no presentan diferencias conceptuales por lo que, dada la simetría de sistemas, el alumno, a fin de lograr una mayor comprensión del asunto central del TO puede proceder a documentarse en el sistema español para redactar convenientemente el TM.

Podemos definir la amortización como la operación por la cual el emisor del bono devuelve su capital al inversor, esto es, el pago del valor nominal del bono. La amortización puede ser en el momento del vencimiento o anticipada que es la que tiene lugar con anterioridad al vencimiento del bono. En cuanto al término vencimiento hemos de señalar que aparece el equivalente inglés en el TO con el término *maturity.* A este respecto, hemos de señalar que los términos "vencimiento", y "plazo de vencimiento" son los que aparecen en la mayoría de las fuentes consultadas que recogemos en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral. La *maturity date* es la fecha de vencimiento, esto es, un plazo que empieza a contar desde la fecha de emisión del bono.

Asimismo, nos parece interesante hacer notar que este término en plural significa "valores con vencimiento próximo". También nos parece curioso que Alcaraz Varó (1996) recoja el término "madurez" para la traducción de *maturity* que en nuestra opinión se trata de un calco del inglés.

El valor de amortización es el valor que se paga al vencimiento del bono. Cuando el valor nominal es igual al valor de amortización se dice que el bono es redimible a la par, pero si este valor es diferente el valor de amortización es un porcentaje del valor nominal. La amortización anticipada es la operación por la cual en mitad de la vida de una emisión, el emisor decide cancelarla y cambiarla por una acción, tiene lugar cuando el precio de la acción supera, en un porcentaje que se establece de antemano por la empresa, el precio de la conversión, esto es, cuando el precio de conversión es inferior al precio de mercado. Si esto último se produce, los inversores tendrán miedo de que sus bonos sean rescatados antes de su vencimiento, con lo que perderán la posibilidad de hacerse con las acciones a buen precio; por ello, cuando se aproxime la fecha de amortización anticipada (que figurará en la escritura de emisión), si creen que es conveniente para la empresa proceder a la misma, se lanzarán a convertir sus obligaciones por acciones ordinarias.

4.3.23. Explotación didáctica de la traducción de la expresión *at par* y *nominal value* [18]

La traducción de *at par* por "a la par" no plantea problema traductológico alguno ya que el concepto coincide en los dos sistemas y aquí podemos optar por una traducción literal del término. En cuanto al contenido conceptual, como hemos señalado al abordar el concepto de amortización en la tarea anterior, un instrumento financiero se emite o negocia a la par cuando el precio de amortización coincide con su valor nominal. El valor nominal es el valor inicial del instrumento emitido, esto es, el importe por el que originalmente se emite el instrumento y cuyo importe aparece reflejado en el instrumento financiero, este importe sirve como referencia para el pago de los cupones. Este conocimiento temático resulta básico en relación con el área del saber de las finanzas ya que se aplica para cualquier valor, ya sea valor de renta fija o de renta variable, y es fundamental que el alumno lo adquiera porque esta expresión aparecerá en múltiples textos del área de especialidad jurídico-empresarial. En este sentido, cuando sale en los textos esta expresión aprovechamos para explicar que los valores se pueden emitir por encima de su valor nominal, en cuyo caso la expresión que se utiliza en lengua española es "con prima" o se pueden emitir por debajo de su valor nominal, esto es, "con descuento".

4.3.24. Explotación didáctica de la traducción del término *underlying shares* [19]

La traducción de *underlying shares* por "acciones subyacentes" no plantea problemas y la mayoría de las fuentes especializadas en el área de las finanzas utiliza esta terminología. En el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral señalamos a modo de ejemplo una fuente en la que se recoge la terminología "acciones subyacentes".

Sin embargo, creemos importante que el alumno sepa que la acción es el activo subyacente sobre el que se emite el bono, acción sobre la que se realiza la inversión en el bono. El inversor se expone al riesgo pero de forma limitada, ya que posee un bono que le ofrece un tipo de interés y la posibilidad de beneficiarse de la subida en bolsa del

activo subyacente, aunque sin necesidad de asumir los riesgos derivados en la inversión directa en ese activo a través del mercado de valores.

4.3.25. Explotación didáctica de la traducción del término *change of control* [20]

Respecto del término *change of control* hemos de señalar que en nuestra lengua ha calado la traducción literal "cambio de control", si bien existen otras fórmulas alternativas en lengua española como "cambio en el accionariado", esto es, en el conjunto de accionistas de una sociedad anónima, "cambio en los intereses mayoritarios" o cambio en la estructura empresarial.

Con el fin de corroborar que se utiliza en lengua española la expresión "cambio de control" pedimos al alumno que lleve a cabo la siguiente tarea didáctica:

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 40:

▪ Busca en diversas fuentes el término *change of control* y señala algunas de ellas que consideres fiables en las que se traduzca por "cambio de control"
▪ ¿Cómo se traduce change of control en las fuentes normativas españolas?

Objetivo didáctico: Legitimar la elección de equivalentes dinámicos en fuentes fiables y apropiadas.

A modo de solución de la tarea didáctica anterior podemos señalar que "cambio de control" aparece en las siguientes fuentes que consideramos fiables:

- Algunas publicaciones del Banco de España.
- Avisos del Boletín Oficial del Registro Mercantil.
-Orden de 18 de abril de 2001 sobre folletos explicativos, informes trimestrales y obligaciones de información de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Por otro lado, y en lo que respecta a la respuesta a la pregunta segunda de la presente tarea didáctica, hemos de señalar que la expresión "cambio de control" es una

expresión que no aparece en la legislación española, únicamente la hemos encontrado en una ley muy reciente: la *Ley 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores*. No obstante, hemos de señalar que también se contempla esta expresión en la legislación de la UE.

A la luz de las fuentes consultadas anteriormente podemos apuntar que el mercado de "control de empresas" es uno de los de mayor crecimiento en los últimos años. En este mercado se realizan transacciones cuyo resultado final es normalmente un cambio en el equipo directivo, en el Consejo de Administración y, por consiguiente, en la gestión de la empresa. Las operaciones más habituales en este mercado son las fusiones, normalmente amistosas, que suponen la creación de una nueva empresa a través de la adición de los activos y pasivos de las empresas fusionadas, y las Ofertas públicas de adquisición (OPAs)-véase la tarea didáctica número 37-

Por lo tanto, podemos concluir que la expresión “cambio de control” es una expresión utilizada en prensa y en algunas otras fuentes financieras fiables pero que no se recoge en fuentes normativas. Existen otras expresiones, en nuestra opinión más puristas para la traducción del término inglés *change of control* como son las expresiones “cambio en el accionariado”, esto es, en el conjunto de accionistas de una sociedad anónima, “cambio en los intereses mayoritarios” o “cambio en la estructura empresarial”.

En lo que al contenido conceptual del término se refiere, podemos señalar que los cambios más relevantes en el accionariado de una sociedad son las fusiones y las adquisiciones, términos que se designan muchas veces en español con el acrónimo M&A inglés correspondiente a *mergers and acquisitions.* De este modo, las adquisiciones a las que hacíamos referencia en la tarea didáctica número 37 serían junto con las fusiones un supuesto de cambios en el accionariado de la sociedad.

El TO señala que los titulares de bonos tendrán derecho a exigir la amortización anticipada de los bonos en caso de un cambio de control de la sociedad.

4.3.26. Explotación didáctica de la traducción de *potential stock lending*, *conventional stock lending* y *synthetic stock lending* [21]

En primer lugar, el problema que plantea la traducción de estas tres expresiones en que se traduzca el término *stock* por "acciones" en vez de por "valores". Como hemos señalado en la tarea didáctica número 18 en la que explicábamos la diferencia conceptual del término *stock* en el caso del inglés del Reino Unido o de inglés de EE.UU., éste se traduce como sinónimo de acciones en el primer caso y por valor de reta fija en el segundo.

De este modo, dado que el TO es un texto del Reino Unido éste hace referencia a *stock* en el sentido de valores de renta fija, esto es, los bonos. Una vez que el alumno tiene clara esta cuestión, hemos de señalar que el adjetivo *potential* no presenta problemas de traducción por lo que la traducción para *potential stock lending* podría ser "posibles préstamos de valores", haciendo referencia a que el Consejo va a contemplar la posibilidad de aprobar posibles préstamos para el accionista principal.

En cuanto a *conventional stock lending* la traducción podría ser "préstamo de valores convencional". En este caso "convencional" se opone a "sintético" que es un préstamo con unas características específicas, y que como se señala en el TO, su aprobación requiere una mayor consideración o análisis por parte del Consejo de administración.

En lo que respecta a *synthetic stock lending* se puede traducir por "préstamo de valores sintéticos". Estas dos decisiones de traducción aparecen legitimadas en la mayoría de las fuentes que hemos consultado, véase por ejemplo, los textos paralelos que recogemos en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral sobre esta cuestión o en Alcaraz Varó (1996).

Queremos señalar que los valores híbridos, a diferencia de los convencionales, son aquellos valores a la medida que incluyen el activo fijo y una operación de cobertura. Abordamos el término "cobertura" en el apartado siguiente.

Por último, en el TO se señala que de la puesta en práctica de la emisión de bonos y de los potenciales préstamos se encargará el Comité, órgano que se creará a tal efecto y que depende del Consejo de Administración.

4.3.27. Explotación didáctica de la traducción del término *hedge* [22]

El término *hedge* hace referencia a una reducción de riesgo en los mercados financieros, esto es, una cobertura contra posibles cambios de precios en los mercados financieros. En el TO se señala como el presidente hizo mención de dos posibilidades de préstamos de valores, que son las dos señaladas en el apartado anterior, con el fin de compensar las posiciones de los inversores, *to enable potencial investors to hedge their positions*.

Proponemos los siguientes equivalentes de traducción al español para el verbo inglés *hedge*:

-proteger,
-establecer una cobertura,
-establecer una cobertura de riesgos,
-compensar los riesgos.

4.3.28. Explotación didáctica de la traducción del término *admission to listing* [23]

A nuestro entender, la estrategia de traducción más recomendable para la expresión inglesa *admission to listing* sería el equivalente acuñado de traducción en lengua española, esto es, "admitir a cotización" o "admitir a negociación". Hemos consultado al experto en finanzas para ver si existe alguna diferencia conceptual entre estas dos denominaciones y nos ha asegurado que no existe ninguna. Se utilizan las dos denominaciones indistintamente si bien la primera es mucho más frecuente.

A continuación explicamos qué se entiende por esta expresión. Recogemos las fuentes de las que hemos extraído el conocimiento temático en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral.

El diccionario *on-line* de la empresa Banesto define la "admisión a cotización" como un proceso por el que los instrumentos financieros se incorporan oficialmente a la negociación en una bolsa de valores, previo cumplimiento de una serie de requisitos legales.

El glosario de la Bolsa de Madrid define la "admisión a cotización" como la situación en que un valor, una vez cumplidos los trámites necesarios para el acceso a un mercado, ya puede ser objeto de negociación en el mismo y alcanzar una cotización o precio de carácter público siendo difundido en los boletines de cotización del mercado.

En el apartado de servicios a empresas de la publicación *on-line* de la Bolsa de Barcelona se analizan las razones para la salida de una empresa a bolsa y se señala que la admisión a cotización puede suponer una importante vía de obtención de recursos para la empresa, si se opta por una ampliación de capital con desembolso, o puede suponer un medio ideal para desinvertir y facilitar liquidez a los antiguos accionistas de la empresa, si se opta por una oferta pública de venta. Habitualmente, la salida a bolsa supone la cesión de un porcentaje minoritario de las acciones de la compañía, de tal forma que no cuestiona el control de la misma.

Además de las ventajas financieras, la cotización en Bolsa proporciona a la empresa otros beneficios que mejoran el perfil y el desarrollo estratégico de la misma. A modo de ejemplo, cabe citar los siguientes beneficios:

Notoriedad de la compañía
Disponibilidad de una valoración permanente de la sociedad
Disciplina en la gestión
Independencia y autonomía financiera
Disminución del perfil de riesgo
Liquidez de las acciones

En cuanto a las condiciones para la admisión a cotización de acciones, la incorporación al Mercado de Valores de una empresa requiere una serie de condiciones mínimas a cumplir, que pueden ser resumidas de la siguiente manera, para su admisión en el primer mercado:

Capital mínimo: la sociedad deberá tener un capital mínimo de 1,2 millones de euros, excluidas las participaciones individuales iguales o superiores al 25%.

Beneficios de la sociedad en los últimos ejercicios: los beneficios obtenidos en los dos últimos ejercicios, o en tres no consecutivos en un periodo de cinco años, hayan sido suficientes para poder repartir un dividendo de al menos el 6%del capital desembolsado, una vez hecha la provisión para impuestos sobre los beneficios y dotadas de reserva legales u obligatorias que correspondiesen.

El número de accionistas con participación individual inferior al 25% del capital será al menos de 100. En el caso de solicitarse la admisión a cotización en el segundo mercado para Pymes, las mencionadas condiciones experimentan una notable reducción.

Los procedimientos que se han de seguir para la admisión a cotización de acciones son los siguientes: acuerdos societarios (Consejo de Administración, Junta General de Accionistas) y la verificación previa de la CNMV de los documentos acreditativos de los acuerdos y del folleto informativo de admisión.

Los requisitos posteriores a la salida a bolsa suponen un deber de información que consiste en que las sociedades que están admitidas a cotización en bolsa tendrán la obligación de remitir anualmente a la CNMV y a la Bolsa, la memoria, estados financieros y auditoría de cada ejercicio cerrado.

Asimismo, con carácter provisional tendrán que remitir estados financieros trimestrales y semestrales resumidos de acuerdo con los modelos establecidos por la CNMV. Por último, deben comunicar los hechos relevantes que afecten a su actividad o a la valoración de sus acciones.

En cuanto a la empresa tras la salida a bolsa, como se ha indicado anteriormente, la salida a Bolsa aporta importantes ventajas para la empresa y sus accionistas que se mantienen con posterioridad ya que podrán realizarse nuevas ampliaciones de capital que aportarán nuevos recursos financieros. Asimismo, se seguirán obteniendo los beneficios de tipo cualitativo citados con anterioridad.

El coste derivado de la colocación en bolsa de una compañía-coste a los que hace referencia el TO- depende del proceso que se siga en cada caso. Por lo que respecta a las bolsas de valores españolas, el coste básico por la admisión es del uno por mil sobre el nominal admitido. Asimismo, posteriormente es de aplicación un derecho

de permanencia, que en la actualidad es el 0,045 por mil de la capitalización bursátil de la compañía.

Es importante tener en cuenta que, en base al acuerdo existente entre las cuatro bolsas españolas, la admisión en más de una bolsa no conlleva ningún coste suplementario, ya que las tarifas de admisión y permanencia se pagan independientemente del número de bolsas a las que se solicite la admisión. Por otro lado, los requisitos posteriores de información a las bolsas son homogéneos. La admisión múltiple aumenta el número de operadores que siguen el valor.

En el texto objeto de nuestro análisis se producirá por parte de la empresa una solicitud a la CNMV para que admita a cotización las acciones emitidas como consecuencia de la conversión de bonos en acciones.

4.3.29. Explotación didáctica de las traducciones de los términos *fee* y *management and underwriting comisión* [24]

La traducción de *fee* presenta múltiples posibles opciones en cuanto al equivalente en lengua española. *Fees* pueden ser tanto tasas, derechos, el pago de un canon o renta, esto es, los honorarios que abonamos a un profesional por los servicios prestados, como los gastos o costes derivados de cualquier operación mercantil o económico-financiera.

En este caso el TO hace referencia a la remuneración de los servicios a ZZZ, que, como ya hemos apuntado, actúa en calidad de banco de inversión en relación con la operación de bonos convertibles emitidos por la empresa XXX, *plc*. La mayoría de las fuentes consultadas hablan de "comisiones" de los bancos de inversión. Hemos de señalar que, a la luz de las fuentes mencionadas anteriormente, de los gastos por la salida a Bolsa de una empresa el importe más importante corresponde a las comisiones de gestión, aseguramiento y colocación que cobran los bancos de inversión. Estas constituyen alrededor de un 57,8% de los gastos totales. El banco de inversión tiene una función clave para garantizar el éxito de la emisión. El TO hace referencia a la "comisión de gestión y suscripción" con el término *management and underwriting*

comission. Como ya hemos señalado, la suscripción es la operación mediante la cual se adquiere el compromiso de adquirir unos valores emitidos por una sociedad.

Más adelante en el TO aparece la palabra *fee* haciendo referencia a los gastos derivados de la admisión a cotización de los bonos en la Bolsa de Luxemburgo. Aquí la traducción de *fees* por gastos nos parece la más idónea. A este respecto, queremos señalar que en España los gastos por la salida a Bolsa de una empresa de media suponen un 4,2 del capital captado. Según la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a pesar del encarecimiento de los costes de salir a Bolsa, los gastos para iniciar la cotización en Estados Unidos y el Reino Unido son superiores a los del mercado español. En el primero se establece un coste medio de entre el 7,5% y el 8,5% del valor de la empresa. Para el Reino Unido, los estudios que maneja la CNMV hablan de unos gastos medios del 7,98% del valor efectivo de la emisión.

A continuación procedemos a desglosar los distintos gastos en los que puede incurrir una empresa con el fin de destacar la terminología utilizada en lengua española para hacer referencia a cada uno de ellos:

- honorarios de abogados
- comisiones del banco de inversión
- gastos en campañas publicitarias
- tasas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores
- cánones que cobra la Bolsa de Valores en la que se va a cotizar (canon de admisión, canon de contratación y canon de permanencia).

4.3.30. Elección de equivalentes dinámicos. Elaboración de un glosario que los recoja y que sirva como fuente para ulteriores trabajos de traducción de textos en el mismo ámbito de especialidad

En la tabla que presentamos a continuación presentamos por orden de aparición en el TO una recapitulación a modo de glosario de los equivalentes dinámicos que hemos elegido para la terminología y fraseología que hemos utilizado con fines didácticos.

Terminología o fraseología extraída del TO en lengua inglesa	Equivalente dinámico de la terminología o fraseología en lengua española
p.l.c.	Plc (queda en la lengua de origen por ser la razón social de la sociedad)
Company	Sociedad/Compañía
Minutes	Acta
Board of Directors	Consejo de Administración
Present (Directors in a meeting)	Presentes
In attendance (Directors in a meeting)	Asistentes
Director	Consejero
Convertible bonds	Bonos convertibles
Issue (convertible bonds)	Emitir (los bonos convertibles)
Draft (of the terms and conditions of the bond issue)	Borrador (de los términos y condiciones de la emisión de bonos)
Offering circular (relating to the issuing of the bonds)	Folleto informativo de emisión
Paying and conversion agency agreement	Contrato de agencia de pagos y conversión de los bonos
Trustee	Fideicomisario
Subscription agreement (subscription of the bonds)	Contrato de suscripción
Trust deed	Escritura fiduciaria
Coupons	Cupones
Companies Act 1985	Ley de Sociedades de 1985 del Reino Unido
Holding company	Holding
Share capital	Capital social
Capital expenditure programme	Programa de inversión en activos
AGM	Junta General Anual
Holders(of bonds)	Titulares (de los bonos)
Acquisition opportunities	Oportunidades de adquisición de empresas
Closing and settlement (of the bond issue)	Cierre y liquidación (de la emisión de bonos)
Market value	Precio de Mercado
Interest due	Interés vencido
Call option	Opción de compra
Redemption	Amortización
At par (the bonds, callable)	A la par
Share price	Precio de las acciones
Conversion price	Precio de conversión
Underlying shares	Acciones subyacentes
Change of control	Cambios en el accionariado de la sociedad
Stock lending	Préstamo de valores
Hedge	Compensar
Shareholder	Accionista
Voting rights	Derechos de voto
Nominal value	Valor nominal
Admission to listing	Admisión a cotización
Fee	Honorarios
Resolutions (of the Board)	Acuerdos (del Consejo)
Interest rate	Tipo de interés
Issue price	Precio de emisión
Conversion price	Precio de conversión
Maturity	Vencimiento
Management and underwriting commission	Comisión de gestión y suscripción

4.3.31. Reformulación o reexpresión del texto original en la lengua terminal. Propuesta de traducción

Como resultado de las reflexiones llevadas a cabo y de conformidad con la última fase de nuestro método de trabajo proponemos la traducción al TO analizado.

XXX p.l.c. (la "Sociedad")
Acta del Consejo de Administración celebrado el [ ] a las [ ] horas en [ ].

Presentes: [ ]
Asistentes: [ ]
Quórum e Introducción

XIV. Se señala que la reunión se ha convocado y constituido validamente y que se ha logrado quórum por al menos dos Consejeros. Se acuerda que D. YYY presida la reunión.

XV. Posteriormente, se señala que los Consejeros han recibido la oportuna notificación de la convocatoria de la reunión.

XVI. El Presidente explica que la reunión se ha convocado para considerar y, si fuera necesario, aprobar la emisión propuesta por la Sociedad de [ ] Bonos Convertibles (los "Bonos").

XVII. En la reunión se someten a aprobación los siguientes documentos:

(f) el último borrador de las condiciones de la emisión de bonos (borrador de fecha [ ])

(g) el borrador del Folleto Informativo de Emisión de fecha [ ] (el "Folleto Informativo de Emisión") en relación con la emisión de Bonos;

(h) el borrador del Contrato de Agencia de pagos y conversión de los bonos en acciones de fecha [ ] (el "Contrato de Agencia") entre la Sociedad, el Fideicomisario, [ ] en calidad de agente principal de pagos y conversión y el otro agente de pagos y conversión nombrado en relación con la emisión de Bonos;

(i) el borrador del Contrato de Suscripción de fecha [ ] (el "Contrato de Suscripción") entre la Sociedad y los Directivos en relación con la suscripción de Bonos; y

(j) el borrador de la Escritura Fiduciaria de fecha [ ] (la "Escritura Fiduciaria") entre la Sociedad y el Fideicomisario que constituye los Bonos y los Cupones;

XVIII. A los efectos del artículo 324 de la Ley de Sociedades Mercantiles del Reino Unido de 1985, *Companies Act 1985*, ("LSRU 1985"), los Consejeros hacen declaración de sus intereses de conformidad con [ ]. A los efectos del artículo 317 de la LSRU 1985, cada Consejero deberá notificar que se le considere parte interesada en cualquier contrato que la Sociedad pudiera suscribir con cualquier sociedad del grupo de las que XXX plc sea sociedad *holding* final o de las que éste fuera Consejero o en cuyo capital social haya podido tener algún interés en algún momento.

XIX. El Presidente explica los antecedentes de la emisión de bonos propuesta y la necesidad de buscar financiación para el programa de la Sociedad de inversión en activos fijos. Siguiendo la recomendación de los asesores financieros de la Sociedad, la Sociedad considera que la emisión de bonos convertibles es una forma de financiación adecuada. Se señala que, de conformidad con lo acordado por la Junta General Anual de la Sociedad celebrada el [ ], se han otorgado a los Consejeros las facultades necesarias para proceder a la emisión de Bonos a sus potenciales titulares.

XX. Todos los Consejeros presentes en la reunión confirmaron lo siguiente:

a. que estaban satisfechos de que todas las declaraciones de hecho contenidas en el Folleto Informativo de Emisión eran ciertas y exactas en todos sus aspectos sustanciales y que no eran susceptibles de errores o de confusión alguna.
b. que todas las opiniones, intenciones y expectativas expresadas o contenidas en el Folleto se han expresado o realizado de forma justa o de buena fe, después de haberse considerado de forma oportuna y cautelosa; y
c. señalan que, a su leal saber y entender, teniendo en cuenta toda la información de la que disponen y habiendo analizado ésta detallada y convenientemente, no existen otros hechos relacionados con la Sociedad que no se hayan publicado en el Folleto Informativo y cuya omisión pueda suponer que cualesquiera de las afirmaciones contenidas en el Folleto sean erróneas o confusas o que en el caso de la emisión de Bonos pudieran ser relevantes o susceptibles de ser publicados.

   (i) A este respecto, el Presidente resalta la importancia del [ ]. El Presidente hace referencia al análisis permanente de posibles oportunidades de adquisición de empresas. ZZZ y JJJ prestaron asesoramiento a la Sociedad en relación con la importancia, tanto para la Sociedad como para YYY, de no iniciar la emisión de Bonos si no se han comunicado las oportunidades de adquisición de empresas, en el caso de que las negociaciones estuvieran lo suficientemente avanzadas, y cuando la revelación de éstas a los potenciales inversores de bonos fuera relevante para que éstos inviertan en bonos. El Presidente confirma que, aunque se ha progresado y se ha mantenido un diálogo continuo con muchas de las partes interesadas, no se ha negociado de forma activa con ninguna de las partes interesadas. La Sociedad ha celebrado reuniones con algunas partes durante bastante tiempo pero no hay certeza respecto de los resultados o plazos. A este respecto, el Consejo de Administración llega a la conclusión de que estos asuntos no se encuentran en una fase que haga necesaria su revelación.

   (ii) Por lo tanto, se propone que los Consejeros en principio procedan a la emisión de Bonos de conformidad con los términos señalados respecto de la

emisión pero, por motivos de prudencia, se pospone cualesquiera ulteriores reuniones o negociaciones sobre adquisiciones hasta después del cierre y liquidación de la emisión de Bonos. Asimismo, los Consejeros se comprometen a no suscribir en ningún caso acuerdo u obligación alguna que fuera vinculante o susceptible de ser revelado en relación con la emisión de Bonos durante un periodo de [ ] meses desde la emisión de Bonos y siempre que se solicite el asesoramiento previo de [ ].

XXI. Emisión de Bonos Convertibles propuesta

9 El Presidente explica los términos clave de la emisión de bonos convertibles y resalta en concreto la importancia de los siguientes aspectos:

a. Derecho de pago de cupones intercambiables

La Sociedad podrá elegir abonar el interés de los Bonos mediante la emisión de nuevas Acciones al valor de mercado que corresponda en ese momento al [ ]% del interés pagadero.

b. Opción de Compra ejecutable por la Sociedad—Opción de amortización por parte de la Sociedad

(i) La Sociedad podrá amortizar anticipadamente los bonos a la par desde [ ] 2008, en el supuesto de que el precio de las acciones de la Sociedad exceda un [ ]% del precio de conversión.

c. Opción de Liquidación de Acciones

9.1.2 En el momento de la amortización de los bonos, la Sociedad podrá conceder las acciones subyacentes, así como dinero en efectivo hasta un importe total igual al importe principal de los Bonos que se vayan a amortizar.

d. Opción de venta en caso de cambios en el accionariado de la Sociedad

10 Los titulares de los Bonos tendrán derecho a exigir la amortización de éstos en el caso de que se produzca un cambio en el accionariado de la Sociedad.

XXII. Posible Préstamo de Valores

11 El Presidente explica dos formas de préstamo de valores con el fin de permitir a los potenciales inversores proteger y reducir los riesgos en sus inversiones:

a. préstamo convencional de acciones por el accionista principal, D. YYY; o
b. si la Sociedad lo considera oportuno, préstamo sintético o híbrido de acciones.

12 Este último requiere un análisis más detallado pero tiene la ventaja de que el accionista principal no se ve desprovisto de los derechos de voto que le corresponden respecto de las acciones sujetas al mencionado préstamo. Sin embargo, este préstamo exigirá emitir a YYY todas las acciones potencialmente subyacentes y que se vean afectadas por la emisión de Bonos a su valor nominal, así como la admisión a negociación de tales acciones. Igualmente, se exigirá el pago de un canon a YYY. [El Consejo concluye señalando que se deberá analizar este asunto más en detalle].

XXIII. Aprobación general

13 Después de considerar conveniente y minuciosamente todos estos asuntos, los Consejeros ACUERDAN que la emisión de Bonos propuesta y

los posibles préstamos de acciones se realizarán, en principio, de conformidad con los intereses de la Sociedad y que, a tal efecto, será conveniente crear un Comité que dependa del Consejo y que se encargue de la ejecución de la emisión de Bonos.

XXIV. Comité propuesto

14 Teniendo en cuenta lo anterior, SE ACUERDA la creación de un Comité que dependa del Consejo (el "Comité"), compuesto por [ ] y con las siguientes competencias:

a. aprobar las condiciones finales de la emisión de Bonos de acuerdo con las modificaciones que el Comité considere oportunas;
b. aprobar cualesquiera otra documentación definitiva que la Sociedad necesitara para la suscripción de cualesquiera acuerdos en relación con la emisión de Bonos;
c. autorizar la firma o el otorgamiento de la mencionada documentación por cualquiera de los Consejeros;
d. autorizar la toma de cualesquiera acciones o decisiones que sean necesarias o que estén relacionadas con la emisión de Bonos.
e. si se considerara apropiado, ejecutar los prestamos de valores sintéticos en los términos que el Comité considere oportunos.

14.1.1 [NB: los siguientes acuerdos se deberán someter a examen por el Comité en una fecha futura. Los acuerdos en los que:

f. se aprueben aspectos que se señalan en el Folleto Informativo y que fueren relativos al tipo de interés, el precio de emisión, el precio de conversión, el vencimiento, la comisión de venta y la comisión de gestión y suscripción de los Bonos;
g. se presenten informes relativos a la aprobación del Folleto Informativo, el Contrato de Suscripción, la Escritura Fiduciaria, el Contrato de Agencia, el Contrato de Suscripción de Acciones y las condiciones de la emisión de Bonos, con sujeción a las modificaciones que cualquier miembro del Comité pudiera considerar, dentro de su margen de discrecionalidad, oportunas y convenientes.
h. El Folleto Informativo y el Contrato de Suscripción se firman en nombre de la Sociedad por cualquiera de los Consejeros;
i. se exigiera a cualesquiera de los Consejeros o al Secretario de la Sociedad facilitar a [ ] la mencionada información y los mencionados documentos o la realización de tales obligaciones o el pago de cualesquiera retribuciones, cánones o gastos que fueren necesarios en relación con la cotización en bolsa de los Bonos;
j. se hará llegar a la Bolsa de Luxemburgo, a ZZZ y a JJJ copia certificada del acta de esta reunión del Consejo de Administración, así como copias de la documentación anteriormente señalada si así lo solicitan las personas señaladas anteriormente;
k. la Escritura Fiduciaria (y cualesquiera otros documentos que se debieran otorgar en forma de escritura pública en relación con la emisión de Bonos) se deberán otorgar o bien con el sello de la Sociedad por un Consejero y el Secretario de la Sociedad o por dos Consejeros de la Sociedad.
l. los Bonos que vayan a emitirse se otorgarán en nombre de la Sociedad con la firma autógrafa o facsímil de cualquiera de los Consejeros.

XXV. ADEMÁS, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

a. a tenor del presente documento todos los Consejeros y directivos de la Sociedad están autorizados para realizar o ejecutar o para ocasionar que se realicen o ejecuten cualesquiera actos, acciones y cualesquiera otros asuntos o para realizar, ejecutar y entregar u ocasionar que se realicen, ejecuten y entreguen cualesquiera acuerdos, obligaciones, escritos, documentos jurídicos o certificados a nombre y en representación de la Sociedad, ya sean otorgados mediante el sello de la Sociedad o de cualquier otro modo y en la forma en la que las mencionadas personas lo consideren necesario, adecuado o deseable para que se cumpla el espíritu de los acuerdos sociales mencionados anteriormente y que éstos surtan plenos efectos;

b. por la presente acta se aprueban, ratifican y confirman en todos sus aspectos cualesquiera de las acciones mencionadas anteriormente que fueren realizadas por los Consejeros o los directivos de la Sociedad en aras de llevar a buen fin los asuntos descritos en los anteriores acuerdos.

XXVI. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Presidente/Secretario

4.4. EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA DEL ENCARGO DE TRADUCCIÓN DE UNA *MINUTES OF A BOARD OF DIRECTORS' MEETING* (3): TAREAS DIDÁCTICAS

En este apartado recogemos el esquema de las 40 tareas didácticas previstas para la explotación didáctica del encargo-tipo utilizado como punto de referencia en este capítulo.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 1:
Consulta la página web de la empresa cliente y destinataria última de la traducción y responde a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la forma societaria de la empresa?
¿Cuál es la actividad de negocio que desarrolla esta empresa?
¿Cuál es su nacionalidad?
¿Se trata de un grupo de empresas? y si es así, ¿traducimos para la empresa matriz, para alguna de sus empresas filiales, para la sede de esta empresa o para alguna de sus sucursales?

Objetivo didáctico: Recabar información sobre el cliente o destinatario último del encargo.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 2:

Antes de lanzarte sobre la traducción reflexiona sobre los siguientes aspectos en los que se circunscribe el encargo:

▪ Plazo que exige el cliente para la entrega del TM
▪ Honorarios que percibirás por el trabajo realizado
▪ Herramientas informáticas que se exigen por el cliente para la elaboración del TM
▪ Responsabilidad última del trabajo realizado
▪ Otras cuestiones relacionadas con el encargo de traducción como la existencia de hojas de pedido o facturas que haya que enviar al cliente.

Objetivo didáctico: Adquisición de competencia profesional. Desarrollo de las habilidades necesarias para que el traductor se mueva satisfactoriamente en el mundo profesional, por ejemplo la de respetar los plazos y reconocer si un trabajo supera el volumen de palabras que se es capaz de traducir por día.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 3:

Responde a las siguientes preguntas:

▪ ¿Cuáles son las ideas centrales del TO?
▪ Enumera las dificultades de traducción a las que, en tu opinión, puedes tener que enfrentarte

Objetivos didácticos:
1) Desarrollar capacidad de análisis y síntesis con el fin de reconocer las principales ideas del TO.
2) Identificar los problemas claves del TO.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 4:

▪ Señala cuál es el ordenamiento jurídico en el que se adscriben el TO y el TM
▪ Señala la rama del derecho de ese ordenamiento en la que se adscriben el TO y el TM

Objetivo didáctico: Delimitar el área del saber del sistema origen y del sistema meta con el fin de situar el texto en un contexto documental específico que nos permita elegir los equivalentes dinámicos más adecuados.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 5:

Enumera y explica brevemente las distintas fuentes del derecho mercantil en el ordenamiento jurídico de la lengua origen y de la lengua meta.

Objetivos didácticos:
1) Comparación instrumental de ordenamientos jurídicos como ejercicio de derecho comparado previo a la traducción.
2) Determinación de algunos marcos jurídicos a los que se adscribe el TO y búsqueda de sus equivalentes en lengua meta con la finalidad de que estos marcos reguladores sirvan como fuente documental.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 6:

Consulta los manuales y diccionarios del profesor Alcaraz Varó (1993, 1994, 1996 y 2001), el artículo del profesor Duro Moreno (1997b) y la página web del *Companies House* o Registro Mercantil del Reino Unido y realiza un estudio de la estructura y formas societarias en los sistemas de origen anglosajón y en el español.

Objetivos didácticos:
1) Adquisición de conocimientos sobre las distintas formas societarias en cada uno de los sistemas→adquisición de conocimiento temático básico sobre el área del saber a la que se adscribe el TO y el TM.
2) Adquisición de la competencia terminológica y fraseológica en lengua origen y lengua meta propias de esa área del saber.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 7:

Utiliza internet y navega por algún portal jurídico o por cualquier otra fuente documental que consideres fiable-puedes utilizar las fuentes consultadas para la realización de la tarea anterior- y recoge algunas diferencias conceptuales entre la sociedad anónima y la limitada en derecho español.

Objetivo didáctico: adquisición de conocimiento enciclopédico mínimo y obligatorio del sistema meta para la traducción de textos adscritos al área del saber de las sociedades mercantiles capitalistas.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 8:

Utiliza los manuales de Alcaraz Varó sobre el inglés jurídico (1994)-capítulo 10: "las sociedades mercantiles" y el inglés jurídico norteamericano (2001)-capítulo 14: "el lenguaje del derecho societario" y elabora un cuadro comparativo con la terminología que designa los principales documentos societarios en el sistema del Reino Unido, en el de Estados Unidos y en el español.

Objetivos didácticos:
1) Utilización de determinadas fuentes con el fin de adquirir competencia terminológica en relación con los documentos societarios relativos al proceso de constitución de sociedades en los sistemas del Reino Unido, estadounidense y español.
2) Reflexión sobre la inestabilidad terminológica presente en las denominaciones de los documentos societarios y análisis de las diferencias terminológicas existentes.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 9:

Realiza una lectura rápida del índice del programa de la asignatura Derecho Mercantil I y II de la Universidad de Valladolid elaborado por el profesor Dr. Justino F. Duque Domínguez, catedrático de Derecho Mercantil, y extrae los contenidos temáticos y terminológicos que consideres relevantes para la traducción del TO.

Objetivos didácticos:
1) Adquisición del conocimiento mínimo y necesario del área del saber de las sociedades anónimas.

2) Aproximación a la terminología en lengua meta propia de esa área del saber para realizar la elección del equivalente dinámico más adecuado.
3) Utilización de recursos terminológicos fiables y apropiados

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 10:

Extrae la terminología y fraseología del ámbito del saber de las sociedades anónimas que encuentres en el índice del capítulo 2 del *Manual de Sociedades Mercantiles de Lex Mentor* (2005) correspondiente a las sociedades anónimas.

Objetivos didácticos: 1) Aproximación a la terminología en lengua meta propia del área del saber de las sociedades anónimas.
2) Utilización de recursos terminológicos fiables y apropiados

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 11:

Utiliza internet como fuente y responde a la siguiente pregunta:
▪ ¿Qué es un acta de un órgano societario de una sociedad mercantil?

Objetivo didáctico: Adquisición de conocimiento en relación con el contenido conceptual del tipo textual objeto de traducción.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 12:

Enumera las fuentes documentales con las que cuentas para la traducción del TO (elige las más significativas, recuerda que el plazo del encargo es muy ajustado y no dispones de mucho tiempo para la realización del TM).

Objetivos didácticos:
1) Valorar la necesidad e importancia de la documentación.
2) Reflexión sobre las fuentes documentales con las que se cuenta para la elaboración del TM.
3) Selección de fuentes documentales teniendo en cuenta el plazo del encargo y las exigencias del cliente.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 13:

Utiliza la página web del cliente como fuente de documentación, busca textos paralelos al TO tanto en lengua inglesa como en lengua española y compila un corpus bilingüe de textos. Alinea los TO y los TM paralelos y elabora un glosario bilingüe de términos y fraseología con los equivalentes extraídos de la alineación.

Objetivo didáctico: Aplicación de determinadas técnicas documentales con el fin de comprender la terminología y fraseología en lengua inglesa y utilizar correctamente la terminología y fraseología en lengua española.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 14:

Utiliza internet como fuente de documentación y busca textos paralelos del mismo género textual en lengua inglesa y española. Contrasta los glosarios bilingües de términos y fraseología elaborados en la tarea anterior y amplia éstos incorporando otros equivalentes de traducción extraídos de las fuentes utilizadas en esta tarea.

Objetivo didáctico: Utilización de técnicas documentales para adquirir conocimiento temático y dominar la terminología y fraseología propia del género.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 15:

Utiliza el extracto del Boletín Oficial del Registro Mercantil que te facilitamos como texto paralelo y contrasta los glosarios bilingües de términos y fraseología elaborados en la tarea anterior y amplia éstos con otros equivalentes de traducción extraídos de éste.

Objetivo didáctico:
1) Utilización de técnicas documentales para adquirir un bagaje terminológico y fraseológico relacionado con el área del saber de las emisiones de bonos convertibles en acciones.
2) Elección del equivalente dinámico correcto.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 16:

Utiliza el extracto de prensa que te proporcionamos como texto paralelo, contrasta los glosarios bilingües de términos y fraseología elaborados en la tarea anterior y amplia éstos con otros equivalentes de traducción extraídos de éste.

Objetivos didácticos:
1) Utilización de técnicas documentales para adquirir un bagaje terminológico y fraseológico relacionado con el área del saber de las emisiones de bonos convertibles en acciones.
2) Elección del equivalente dinámico correcto.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 17:

¿Cuál es la diferencia conceptual existente entre los términos *present* e *in attendance* referidas a los miembros del Consejo de Administración y a su participación en el mencionado órgano societario?

Objetivo didáctico: comprensión conceptual de los términos y matización de su significado para lograr una traducción en la lengua meta exenta de confusiones o ambigüedades.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 18:

▪ Delimita el contenido conceptual de los términos *shareholder* (accionista) y *share* (acción).

▪ ¿Existe alguna diferencia conceptual entre el término *shareholder* y *stockholder?*

Objetivos didácticos:
1) Adquisición de conocimiento temático básico y mínimo del área del saber del mundo de empresa.
2) Adquisición de conocimiento terminológico básico y mínimo del área del saber del mundo de empresa.
3) Facilitar la comprensión del TO para facilitar la fase de elaboración del TM.

▪ TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 19:

¿Cuáles son los derechos de los accionistas en el sistema español?

Objetivo didáctico: Adquisición de conocimiento temático con el fin de reconocer términos y aprender conceptos para la elaboración del TM.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 20:

Comprueba en al menos tres fuentes fiables que el equivalente dinámico al español del término inglés *subscribe* es "suscribir" y que no se trata de un "falso amigo".

Objetivo didáctico: Plantear al alumno la duda cartesiana respecto de cualquier término con el fin de comprobar que la estrategia de la traducción literal es correcta y que no se trata de un "falso amigo".

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 21:

▪ Señala las diferentes posibilidades de traducción de *Companies Act 1985*

Objetivos didácticos:
1) Reflexionar sobre la dificultad de encontrar el equivalente exacto de los cuerpos normativos del sistema origen y los del sistema meta.
2) Concienciar al alumno de que en muchas ocasiones la solución de traducción está condicionada por el receptor del texto meta.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 22:

Utiliza el *Diccionario de términos jurídicos inglés-español, español-inglés* del profesor Alcaraz Varó (Alcaraz Varó, 1993) y el *Diccionario de términos económico, financieros y comerciales inglés-español, español-inglés* del mencionado autor (Alcaraz Varó, 1996) y responde a las siguientes preguntas:

▪ Extrae el contenido conceptual de las siglas *plc*.
▪ Elige el equivalente de esta forma societaria en el derecho de sociedades español. ¿Son unívocos los conceptos en los sistemas de origen anglosajón y en derecho español?
▪ Si la respuesta a la anterior pregunta es negativa, ¿cuál es la estrategia de traducción que sería conveniente adoptar?

Objetivos didácticos:
1) Adquirir el conocimiento temático que encierra el término *public limited company.*

2) Reflexionar sobre las dificultades de traducción del mencionado término.
3) Aprender a acuñar equivalentes dinámicos.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 23:

▪ Consulta los términos "acta" y "actas"en el *Diccionario de Derecho Ribó Durán* (1987) y haz un registro de todas las apariciones que te proporciona esta fuente y elige, de entre todas ellas, aquellas que supongan posibles marcos jurídicos aplicables para la elaboración del TM.

▪ Utiliza los marcos jurídicos aplicables al TM que hayas extraído de la fuente anterior para extraer terminología y fraseología que pueda resultar interesante para la elaboración del TM.

▪ Extrae el conocimiento temático que se desprenda del articulado de los marcos jurídicos anteriores.

Objetivos didácticos:
1) Acotar la comprensión del tipo textual que el alumno tiene ante sí y delimitar el marco jurídico en el que se debe insertar el TM que el alumno debe elaborar.
2) Reconocer términos y fraseología que el alumno pueda utilizar para realizar una correcta elección de equivalentes dinámicos.
3) Aprender conceptos.
4) Utilizar fuentes normativas en calidad de fuentes apropiadas y fiables.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 24:

Realiza una investigación conceptual del término *Board of Directors* tanto en el sistema de EE.UU. como en el del Reino Unido y en el sistema español. Utiliza las siguientes fuentes:

Manual de Alcaraz Varó *El inglés jurídico. Textos y documentos* (1994)
http://www.templeton.es/spain/jsp_cm/guide/glossary_c.jsp,
http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/c.asp
http://www.todalaley.com/modguia24p100.htm

Objetivos didácticos:
1) Investigación conceptual del término *Board of Directors* en el sistema de la lengua origen y de la lengua meta.
2) Selección de las fuentes documentales al alcance del traductor para el logro de objetivo anterior.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 25:

Utiliza el *Diccionario de Derecho Ribó Durán* e investiga sobre el concepto que se encierra tras el término "Consejo de Administración" en el sistema español.

Objetivos didácticos:
1) Investigación conceptual del término *Board of Directors* en el sistema de la lengua meta.
2) Utilización de fuentes normativas como fuentes apropiadas y fiables.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 26:

¿Cuáles son las dos acepciones del término *director* y cuál es el problema que plantea la traducción de este término en contexto concreto del TO objeto de traducción?

Objetivo didáctico: Poner en cuarentena el término para reflexionar sobre él. Cuestionar la traducción literal como estrategia de traducción. Ser consciente de la existencia de falsos amigos y aprender a huir de ellos.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 27:

Elige el equivalente dinámico en lengua española del término *resolutions* y justifica tu elección.

Objetivos didácticos:
1) Evitar un error muy frecuente en el sector de la traducción de textos del mundo de empresa del inglés al español como es la utilización del falso amigo "resolución" para la traducción del término *resolutions*, referido éste al Consejo de Administración de una sociedad.
2) Justificación de la elección de equivalentes mediante la utilización de fuentes normativas.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 28:

Utiliza internet y responde a las siguientes preguntas:

1) ¿Qué es un valor?
2) ¿Qué es un valor de renta fija?
3) Señala los principales valores de renta fija
4) ¿Qué es un valor de renta variable?
5) Señala alguna diferencia conceptual entre los valores de renta fija y los de renta variable
6) ¿Qué es un bono?
7) ¿Cuál es el área del saber en la que circunscribirías los bonos?
8) ¿Cuál es el marco normativo al que se ajustan las emisiones de bonos?
9) ¿Qué es un bono convertible?
10) Recopila las fuentes de documentación utilizadas para obtener la respuesta a las preguntas anteriores
11) Extrae del texto origen todos los términos que pertenezcan a la misma área del saber y que estén relacionados desde el punto de vista semántico con la emisión de bonos convertibles en acciones.

Objetivos didácticos: 1) investigación conceptual para comprender el tema central del TO.
2) adquisición de conocimiento temático instrumental en relación con los bonos convertibles en acciones y en relación con otros conceptos básicos del ámbito del saber de las finanzas.
3) reflexión sobre las fuentes de documentación utilizadas para la adquisición del conocimiento temático que consideramos mínimo y necesario en relación con el término analizado.
4) reconocimiento de posibles candidatos a equivalentes dinámicos para la fase de elaboración del TM.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 29:

Señala la terminología de todos los documentos que aparecen en el TO y que se someten a la aprobación del Consejo de Administración en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones.

Objetivo didáctico: Comprender la operación de emisión de bonos y los sujetos que en ella intervienen a través de las denominaciones de los documentos que se someten a la aprobación del Consejo y que aparecen citados en el TO.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 30:

Teniendo en cuenta que el *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales* de Alcaraz Varó (1996) sólo ofrece la posibilidad de traducir *offering circular* por "circular" o por "circular informativa", por analogía con los préstamos sindicados, busca en internet algunos textos paralelos extraídos de fuentes fiables con los que puedas legitimar tu decisión de traducción.

Objetivos didácticos:

1) Demostrar que las obras lexicográficas a veces se muestran insuficientes como único recurso para la traducción de términos pertenecientes a un área del saber muy específica.
2) Promover la utilización por el alumno de otras fuentes más allá de los diccionarios, como por ejemplo los textos paralelos.
3) Enseñar al alumno a reconocer y seleccionar fuentes fiables y apropiadas.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 31:

▪ Define contrato de agencia. Busca la definición en una fuente normativa.

▪ ¿Qué supone la conversión en el caso de la emisión de bonos convertibles en acciones?

Objetivo didáctico: comprensión terminológica y conceptual respecto de la relación comercial de intermediación que se produce en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 32:

▪ Encuentra en las siguientes fuentes la definición del término cupón:
Página web de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
Ley de Sociedades Anónimas española. Ley 1564/1989
Página web del Tesoro Público

▪ Señala un sinónimo del término cupón.

▪ Encuentra en la siguiente fuente la definición de los bonos cupón cero:
Página web que contienen el glosario de la Bolsa de Madrid

Objetivo didáctico: adquisición de conocimiento temático sobre el área del saber de los bonos mediante la utilización de fuentes documentales fiables que proponemos al alumno con el fin de orientarle en su tarea documental.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 33:

Reflexiona sobre las distintas estrategias de traducción del término *holding.*

Objetivo didáctico: que el alumno sea consciente de que no hay una única solución de traducción y que la elección de una u otra dependerá del uso que se haga del término en ese ámbito de especialidad y del cliente o destinatario último del texto.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 34:

▪ Consulta la Ley de Sociedades Anónimas o cualquier manual de derecho de sociedades con el fin de delimitar el concepto de capital social. Posteriormente, busca en las mencionadas fuentes el concepto de patrimonio social y trata de perfilar la diferencia entre ambos conceptos.

▪ Señala los equivalentes en lengua inglesa de los términos españoles "capital social" y "patrimonio social"

Objetivo didáctico: Investigación conceptual sobre el término capital social y delimitación de su contenido para evitar la confusión de este término con el de patrimonio social. Elección de los equivalentes en cada caso.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 35:

Busca una fuente oral fiable con el fin de encontrar el equivalente dinámico más acertado para la traducción de *company's capital expenditure programme.*

Objetivo didáctico: Encontrar fuentes alternativas a los diccionarios bilingües

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 36:

Consulta la *Companies Act 1985* del Reino Unido y la Ley de Sociedades Anónimas española y extrae de ellas las definiciones de *General Annual Meeting* y de "Junta General Anual" respectivamente.

Objetivo didáctico: Análisis contrastivo de un mismo concepto en el sistema origen y en el sistema meta.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 37:

Las ofertas públicas de adquisición (OPAs) suponen la incorporación del activo y pasivo de una empresa, la empresa adquirida, a otra empresa, la empresa compradora, perdiendo aquella su personaldidad jurídica. Existen otras dos operaciones que se pueden incluir en el apartado de adquisiciones: las "LBO" (*Leveraged-Buy-Out*) que son una OPA con la particularidad de que las acciones adquiridas se financian casi totalmente con nueva deuda y las "MBO" (*Management-Buy-Out*), un caso especial de LBO en el que los que realizan la oferta de adquisición de acciones son los directivos de la empresa. La diferencia fundamental con las fusiones es que en una adquisición, la empresa compradora hace una oferta

directamente a los accionistas de la otra empresa, sin necesitar negociaciones previas con el equipo directivo de la empresa objeto de la oferta.

Ahora que sabes qué es una OPA trata de comprender a qué se refiere el TO cuando habla del asunto de las oportunidades de adquisición y resume las ideas del TO con tus propias palabras.

Objetivo didáctico: Proporcionar al alumno los conceptos que los términos encierran con el fin de facilitar la lectura comprensiva y capacidad de análisis y síntesis del alumno en relación con un determinado tema del TO.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 38:

Busca por lo menos tres fuentes fiables que justifiquen la traducción literal de *closing and settlement of the bond issue* por "cierre y liquidación de la emisión de bonos".

Objetivos didácticos:
1) Poner en duda la traducción literal para prevenir la utilización de "falsos amigos".
2) Justificar la elección de equivalentes en fuentes documentales fiables.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 39:

Utiliza el Diccionario de Alcaraz Varó de términos económicos, financieros y comerciales (1996) y elabora un cuadro con las distintas acepciones del término *call* que podemos encontrar en textos jurídico-empresariales. Realiza la clasificación de las distintas acepciones por áreas del saber, aunque, como observarás, evidentemente se solapan unas con otras en el ámbito jurídico-empresarial.

Objetivo didáctico: Aprender a manejar términos polisémicos. Selección del equivalente de traducción más adecuado mediante la delimitación del área del saber en la que se enmarca el término.

TAREA DIDÁCTICA NÚMERO 40:

▪ Busca en diversas fuentes el término *change of control* y señala algunas de ellas que consideres fiables en las que se traduzca por "cambio de control"
▪ ¿Cómo se traduce change of control en las fuentes normativas españolas?

Objetivo didáctico: Legitimar la elección de equivalentes dinámicos en fuentes fiables y apropiadas.

4.5. FUENTES DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS UTILIZADAS PARA LA TRADUCCIÓN DEL TEXTO ANALIZADO

Además de las fuentes mencionadas en el apartado anterior que utilizamos para la elección de los equivalentes que presentamos en nuestro glosario de términos recogemos en el presente apartado las fuentes *on-line* que hemos consultado para la adquisición de conocimiento temático, esto es, la investigación conceptual que hemos desarrollado en relación con el área temática en la que se enmarca el texto objeto de análisis y respecto de los términos que hemos extraído de él.

Recopilamos las fuentes utilizadas para la adquisición de conocimiento temático en el sistema de la lengua meta, esto es, el sistema español y en el sistema de la lengua origen, a saber, el del Reino Unido. Como ya hemos señalado, el conocimiento temático que hemos buscado y que se encierra en cada uno de los términos o fraseología es tanto jurídico como económico financiero.

►Recopilación de fuentes para la adquisición de conocimiento temático en relación con el sistema español:

http://www.apuntesjuridicos.com/contenidos2/derecho-mercantil-espanol_6.html
(fuentes del derecho mercantil)

http://www.templeton.es/spain/jsp_cm/guide/glossary_c.jsp,
http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/c.asp
(definición de Consejo de Administración)
http://www.todalaley.com/modguia24p100.htm
(composición y régimen del Consejo de Administración en el sistema español)

http://www.todalaley.com/modguia24p99.htm#99
(definición, composición y régimen de la Junta General de Accionistas en el sistema español)

http://www.agtvm.com/Contrato_Agencia.htm
Sentencia de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona de 1 de febrero de 2005 (Rollo 388/2003).
(definición y características del contrato de agencia)

http://www.togas.biz/togas26/baker.htm
Contratos de Agencia y Ley aplicable. Baker & McKenzie

(definición y ley aplicable al contrato de agencia)

http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/b.asp
(definición de los bonos convertibles)

http://www.elmundo.es/nuevaeconomia/99/NE010/NE010-16.html
(definición y características de los bonos convertibles)

http://www.lasprovincias.es/valencia/pg060312/prensa/noticias/Economia/200603/12/VAL-ECO-309.html
(definición y características de los bonos convertibles)

http://www.banestobroker.com/diccionario/htm/br_dicA.htm
(definición del término ”admisión a cotización”

http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/a.asp
(definición del término ”admisión a cotización”

http://www.borsabcn.es/bolsabcn/navegacion.nsf/vweb/bempr_sb_esp?OpenDocument.
Bolsa de Barcelona.
(razones para la salida de una empresa a Bolsa)

http://www.aulafacil.com/CursoBolsa/claseuna.htm
(concepto y características sobre la Bolsa)

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/29718&txtlen=1000.
Ministerio de Economía y Hacienda (BOE n. 307 de 24/12/1998)
Real Decreto 2813/1998, de 23 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de redenominación a euros de la Deuda del Estado registrada en la Central de Anotaciones.
(para corroborar la elección del equivalente “liquidación de valores bursátiles”)

http://www.congreso.es/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=puw7&DOCS=1-1&QUERY=(SEC200210070335.CODI.)
Diario de sesiones del Senado. Comisión de Economía, comercio y turismo. Orden del día: dictaminar el Proyecto de ley de medidas de reforma del sistema financiero.
(para corroborar la elección del equivalente “liquidación de valores bursátiles”)

http://www.tesoro.es/sp/deuda/mercados/msecundario/scompensacion.asp
Tesoro Público. Sistema de compensación y liquidación.
(para corroborar la elección del equivalente “liquidación de valores bursátiles”)

http://www.elpais.com/articulo/economia/CROISSIER/_LUIS_CARLOS/ESPAnA/COMISIoN_NACIONAL_DEL_MERCADO_DE_VALORES_/CNMV/bolsas/espanolas/tendran/sistema/compensacion/liquidacion/comun/elpepieco/19890511elpepieco_18/Tes/
(para corroborar la elección del equivalente “liquidación de valores bursátiles”)

http://ciberconta.unizar.es/bolsa/52.htm
(funcionamiento del sistema de liquidación bursátil)

http://www.finanzas.com/id.8369832/noticias/noticia.htm
(para corroborar la elección del equivalente "cierre de la emisión de bonos")

http://www.aiaf.es/aiaf/content/ayuda/glosario_esp.jsp
Asociación de Intermediarios de Activos Financieros . Mercado de renta fija
(para corroborar la elección del equivalente "agente de pagos")

http://www.expansion.com/especiales/glosario/rentafija.html. Glosario *on-line* del periódico expansión
(para las definiciones de los conceptos amortización y amortización anticipada)

http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/b.asp. Bolsa de Madrid.
(para la definición de los bonos cupón cero)

http://www.banestobroker.com/diccionario/htm/br_dicS.htm. Diccionario *on-line* de Banesto.
(para la definición del término "suscripción")

http://www.elpais.com/articulo/dinero/Cotizar/sale/vez/caro/elpepueconeg/20071007elpnegdin_1/Tes
(para determinar los gastos relacionados con la salida a Bolsa de una empresa)

http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/t.asp
(para la definición de tipo de interés)

http://web.iese.edu/pablofernandez/docs/16.fusionesBonet.pdf
(publicación del IESE sobre fusiones y adquisiciones y control de las empresas)

http://www.ucm.es/info/jmas
(Documentos de Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. UCM.
MASCAREÑAS, Juan: La Gestión de Carteras de Renta Fija. Master en Gestión Financiera. Universidad Complutense. 1997. Caps. 3º y 4º)

►Recopilación de fuentes para la adquisición de conocimiento temático en relación con el sistema del Reino Unido:

http://www.companieshouse.gov.uk/about/gbhtml/gbllp1.shtml
(definición y características de las *limited liability partnerships*)

http://www.companieshouse.gov.uk/about/gbhtml/gbf1.shtml
Companies House (Registro Mercantil del Reino Unido)

(definición y características de las *public limited companies*)

http://www.ukincorp.co.uk/s-28-uk-limited-company-director.html
(características y composición del *Board of Directors*)

http://www.fiduciarygroup.com/spanish/united_kingdom_llp_offshore_information.htm
(procedimiento de constitución de sociedades)

http://www.formacompany.es/constituir-reino-unido/sociedad-publica.html
(constitución y administración de sociedades)

http://www.sociedades-extranjeras.com/Guias%20WEB/Reino%20Unido.pdf
(tipos de sociedades)

http://www.dti.gov.uk/bbf/co-act-2006/faq%20Act%202006/page38139.html
Department for Business, Enterprise and Regulatory Reform. UK Government
(actas y acuerdos de órganos societarios)

http://www.dti.gov.uk/bbf/co-act-2006/faq%20Act%202006/page38139.html
Department for Business, Enterprise and Regulatory Reform. UK Government
(información clasificada por distintas áreas del *company law*)

http://www.businesslink.gov.uk/bdotg/action/detail?type=RESOURCES&itemId=1073791050
Business Link. Practical advice for business. Goverment of the UK. Guide developed with the Companies House.
(requisitos para la convocatoria del *Board of Directors* y del *Annual General Meeting*)

http://www.clickdocs.co.uk/glossary/annual-general-meeting.htm
Legal Glossary
(definición de *Annual General Meeting*)

En segundo lugar recopilamos las fuentes *on-line* que hemos consultado para la búsqueda de textos paralelos:

http://www.feld.com/blog/archives/2006/10/sample_board_me.html
(modelo de *Minutes of a Meeting of the Board of Directors)*

http://www.todalaley.com/mostrarFormulario93.htm
(modelo de contrato de agencia en español)

http://cita.es/modelo/contrato/mercantil/agencia/
(modelo de contrato de agencia en español)

http://www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/cursos/dicc/b.asp
(definición de bono)

http://revista.consumer.es/web/es/20021201/economia_domestica/54559.php
(concepto de renta fija)

http://www.bde.es/clientebanca/nuevoportal.htm
Banco de España
(concepto de renta variable)

http://www.jazznet.com/archivos/documentos/ficheros/05082005160908hr_conversion.pdf
(emisión de bonos convertibles en acciones realizada por Jazztel)

http://www.jazztel.com/archivos/documentos/ficheros/05082005151048hr_90205.pdf
(emisión de bonos convertibles en acciones realizada por Jazztel)

http://www.jazztel.com/archivos/documentos/ficheros/05082005134539hr_08040501.pdf
(emisión de bonos convertibles en acciones realizada por Jazztel)

http://www.jazztel.com/archivos/documentos/ficheros/05082005145801hr_080405.pdf
(emisión de bonos convertibles en acciones realizada por Jazztel)

http://www.abc.es/20070925/economia-banca/bbva-dice-bonos-convertibles_200709250302.html
(comentarios del BBVA sobre los riesgos de la emisión de bonos convertibles realizada por el Banco Santander)

http://www.boe.es/g/es/borme/dias/2007/01/15/046.php
(Boletín Oficial del Registro Mercantil. Publicación de la emisión de bonos de El Monte Finance, sociedad unipersonal)

http://www.cincodias.com/articulo/empresas/Prisa/capta/162/millones/emision/bonos/canjeables/cdscdi/20031212cdscdiemp_4/Tes/

(Periódico cinco días. Emisión de bonos convertibles realizada por el Grupo Prisa)

Por último, recopilamos las fuentes *on-line* que hemos consultado para acceder a los marcos legales a los que hace referencia el texto analizado:

www.jurisweb.com
(Ley de Sociedades Anónimas)

www.jurisweb.com
(Código de Comercio español)

http://www.dti.gov.uk/bbf/co-act-2006/1985-act/page17152.html#contentarea.
Department for Business, Enterprise and Regulatory Reform. UK Government (*Frequently asked questions* sobre la *Companies Act 1985*)

http://www.uk-legislation.hmso.gov.uk/acts/acts1989/ukpga_19890040_en_1
Office of Public Sector Information. UK Government. UK legislation. (Companies Act 1989)
http://www.dti.gov.uk/bbf/co-act-2006/
Department for Business, Enterprise and Regulatory Reform. UK Government (*Companies Act 2006*)

Los cuerpos legales anteriormente citados aparecen transcritos en el apartado 5.5 de la presente tesis doctoral.

4.6 CONCLUSIONES

Como hemos explicado a lo largo del presente capítulo, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la traducción es necesario aportar un método o secuencia de trabajo que permita al alumno reflexionar sobre las distintas fases del proceso traductor y sobre la complejidad que éste entraña.

Pensamos que, para que el alumno logre desarrollar una competencia de traducción óptima en el ámbito de los documentos del mundo de empresa y con el fin de que logre los objetivos de aprendizaje que enunciamos en el capítulo 3 es necesario mostrarle una secuencia u orden lógico de actuación en el que debe ejecutar el proceso traductor compuesto por distintas fases hasta llegar a la elaboración, revisión y posterior envío al cliente del TM.

Ya pusimos de manifiesto en el capítulo 3 que, a juzgar por lo que observamos en los exámenes o en otras pruebas de traducción que entregamos a los alumnos para que elaboren en el aula, éstos se "lanzan" sobre el TO y comienzan a traducir sin realizar unos pasos previos que consideramos fundamentales antes de comenzar con la traducción propiamente dicha del TO.

La reflexión sobre el encargo real de traducción que los alumnos tienen ante sí, la lectura y comprensión del TO, la labor de documentación y de búsquedas terminológicas previas a la traducción son decisivas y deben realizarse con carácter previo a la escritura del TM. Esto permite que el alumno se enfrente a la traducción de

este tipo de textos mediante la aplicación un método de trabajo sistemático y que le permita desarrollar el autoaprendizaje.

Asimismo, este planteamiento posibilita que el alumno aborde la traducción de textos en este ámbito de especialidad con una mayor confianza e interés por la materia.

Las consecuencias prácticas de nuestro método de trabajo propuesto son que el alumno no sólo debe centrarse en el producto final (traducción), sino también en el proceso y en las diversas fases que han llevado a obtener tal producto, valorando la selección y el uso de herramientas y útiles. Además, pensamos que si invitamos al alumno a que reflexione sobre los distintos aspectos que confluyen en el proceso traductor esto redundará en traducciones profesionales de mayor calidad.

Teniendo en cuenta que nuestro objetivo es contribuir modestamente a poner fin al divorcio existente entre la didáctica y práctica de la traducción, el punto de partida de nuestra propuesta es el de la adquisición, por parte del alumno, de conocimientos generales del mercado de la traducción del mundo de empresa y el análisis o valoración de las distintas circunstancias de traducción que concurren en el encargo concreto de traducción. Asimismo, como hemos señalado, el método propuesto se aplica a un encargo real de traducción y a un texto auténtico con el fin de lograr el objetivo que señalábamos anteriormente.

Como hemos puesto de manifiesto en el presente capítulo, antes de enfrentarse a la traducción de un TO resulta fundamental acotar el área del saber en la que éste se inserta y determinar el área del saber equivalente en el sistema de la lengua meta con el fin de situar el texto en un contexto documental específico que nos permita elegir los equivalentes dinámicos más adecuados de entre todos los que nos ofrecen las distintas fuentes para la elaboración del TM.

En el caso del TO que analizamos a modo de ejemplo en la presente tesis doctoral, y como hemos señalado en el presente capítulo, el área del saber en la que éste se inserta es el ordenamiento jurídico del Reino Unido y dentro de éste el *Mercantile law* como disciplina independiente y no adscrita a ninguna otra. Dentro del *Mercantile law* el TO se circunscribe en el *Companies law* y dentro de éste en el *Public limited company law.* El área del saber "equivalente" en el sistema español sería el ordenamiento jurídico español, dentro de éste el derecho privado, dentro de éste el

derecho mercantil y dentro del derecho mercantil el derecho de sociedades. Dentro del derecho de sociedades capitalistas, finalmente, el TO se circunscribe en el derecho de sociedades anónimas.

Por último, dentro del área del saber de las *public limited companies* o de las sociedades anónimas el TO hace referencia a los órganos societarios de éstas y en concreto a uno de los documentos en los que se recogen los acuerdos del órgano decisor de la sociedad, a saber, las actas en las que constan los acuerdos del Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta que toda traducción comporta un ejercicio de derecho comparado nos parece interesante que antes de comenzar a traducir se realice una breve reflexión sobre algunos aspectos de las ramas del derecho en las que se inserta el TO y el TM. En lo que respecta al TO objeto de nuestra investigación, hemos realizado un análisis sobre la estructura y características de las formas societarias en los sistemas del Reino Unido y español.

La adquisición de competencia terminológica en el área del saber del texto origen y del texto meta resulta fundamental para abordar la traducción y elegir el equivalente adecuado en la fase de producción del TM.

Del análisis realizado en la presente tesis doctoral se desprende que existe una gran inestabilidad terminológica en relación con la designación de los documentos constitutivos de las sociedades mercantiles. Esta inestabilidad se manifiesta en los dos sistemas de origen anglosajón y en los equivalentes de estos términos en lengua española.

Como ya hemos apuntado la traducción de los términos que hacen referencia a las denominaciones de los documentos societarios encierra dos dificultades traductológicas importantes:

-las denominaciones de los documentos societarios no son unívocas en los dos sistemas de origen anglosajón y esto puede inducir a confusión al traductor.

-la incongruencia entre los dos sistemas de origen anglosajón y el sistema español en esta materia hace que la tarea de elección del equivalente dinámico en lengua meta sea muy complicada.

La adquisición de competencia temática básica del área del saber resulta fundamental para la correcta comprensión del texto origen y para la elaboración del TM. En el área del saber de las sociedades mercantiles en la que se insertan el TO y el TM hemos señalado como conocimientos temáticos mínimos que el traductor debe adquirir, entre otros, los siguientes:

- las distintas formas societarias en lengua origen y en lengua meta
- los principales documentos constitutivos de las sociedades mercantiles
- los órganos de las distintas formas societarias
- la definición y características de la sociedad anónima en lengua meta
- las principales diferencias entre la sociedad anónima y la limitada en lengua meta.

En lo que respecta al área del saber de los bonos convertibles en acciones, pusimos de manifiesto en el presente capítulo que el alumno debe tener claro qué es un valor, qué es un valor de renta fija, los principales valores de renta fija, qué es un valor de renta variable, las diferencias conceptuales entre los valores de renta fija y los de renta variable, qué es un bono, cuál es el área del saber en la que se circunscriben los bonos, cuál es el marco normativo al que se ajustan las emisiones de bonos, qué es un bono convertible, etc.

Con la extracción del conocimiento temático señalado anteriormente en relación con el término “bonos convertibles” el alumno puede lograr una mejor comprensión del TO y optar por equivalentes de traducción más idóneos. De esta manera, por ejemplo, tras la adquisición de ese conocimiento temático señalado y que consideramos mínimo, los términos “valores”, “financiación”, “cupón”, “tipo de interés”, “precio de conversión”, etc. resultarán familiares para el alumno y éste podrá optar por ellos en el momento de redactar el texto meta.

La competencia textual resulta fundamental para la comprensión del texto origen y para la elaboración del TM. En el caso que presentamos señalamos que, en nuestra opinión, resulta necesario que el alumno sepa que los acuerdos de los órganos colegiados de las sociedades mercantiles (Junta General y Consejo de Administración) deben recogerse en un acta que se transcribe en el llamado libro de actas. Asimismo, por ejemplo, la investigación sobre las distintas menciones que deben recogerse en un acta

resulta fundamental porque ayuda al alumno a delimitar la terminología y fraseología que puede utilizar al elaborar su TM.

Del análisis del tipo textual realizado en el presente capítulo podemos extraer la conclusión de que, en términos generales, la terminología y fraseología propias del tipo textual- como por ejemplo, *present, in attendance*, *quorum, quorum was present, it was noted, chair, the Chairman drew the attention, documents were tabled befote the meeting, it was therefore proposed, it was approved, it was resolved, it was further resolved*, *further consideration should be given to this matter, confirmed that, was of the view that, referred to, without prior consultation with, if appropriate, consideration of, there being ni further business, the meeting was declared closed*, etc-no presenta dificultades de traducción porque, como hemos señalado, aunque éstas se pueden considerar unidades de conocimiento especializado por ser frecuentes en este ámbito de especialidad, son propias del lenguaje vulgar.

Antes de enfrentarse a la traducción del TO resulta necesario que el alumno realice una primera lectura del TO con el fin de determinar cuál es la idea central del TO y analizar las distintas dificultades de traducción que pueden derivarse del mismo. En este caso concreto, tras la primera lectura del TO las principales dificultades de traducción son las derivadas del desconocimiento por parte del alumno de determinada terminología y expresiones del lenguaje económico-financiero en lengua origen y en lengua meta y del conocimiento enciclopédico que en ellas se encierra. Asimismo, el contenido conceptual de los términos y fraseología pertenecientes al área del saber de los bonos convertibles en acciones en lengua origen es de gran complejidad lo cual dificulta la tarea de elección del equivalente dinámico más adecuado en el registro de la lengua meta.

De la fase de extracción de unidades de conocimiento especializado podemos extraerlas siguientes subconclusiones:

- La extracción de las unidades de conocimiento especializado es una tarea compleja debido a la difusa frontera entre la lengua común y los lenguajes de especialidad y entre los distintos lenguajes de especialidad.
- La extracción de las unidades de conocimiento especializado supone el punto de partida para la adquisición del conocimiento temático que se encierra tras ellas. El conocimiento temático del sistema de la lengua origen y de la lengua meta que el

alumno debe adquirir como traductor es un conocimiento meramente instrumental y que nada tiene que ver con el conocimiento profundo que se exige al experto en la materia.

Como hemos puesto de manifiesto en el presente capítulo, antes de la traducción del TO es importante que el alumno reflexione sobre las distintas fuentes de documentación con las que cuenta. En este sentido y en lo que a esta investigación respecta proponemos la página web del cliente, otras obtenidas a través de la red como las que recogemos en el apartado 4.3 del presente capítulo y otras como los textos paralelos que recogemos en los materiales del capítulo 5-volumen II, anexos I. La finalidad que perseguimos es que el alumno se familiarice con la terminología y fraseología propias del género textual y de las áreas del saber a las que se adscribe el TO, esto es, la jurídica y la financiera.

De este modo, para la ejecución de la traducción del tipo textual objeto de nuestro análisis, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el encargo de traducción en el que se adscribe el TO seleccionamos a modo de resumen las siguientes fuentes documentales:

-Página web del cliente y destinatario último de la traducción

-*Diccionario de Derecho* (Ribó Durán, 1987)

-*Diccionario español-inglés, inglés-español de términos económicos, financieros y comerciales* (Alcaraz Varó, 1993)

-*Manual de Derecho mercantil* (Uría, 1993)

-*El inglés jurídico. Textos y documentos*. (Alcaraz Varó, 1994)

-*Diccionario español-inglés, inglés-español de términos jurídicos* (Alcaraz Varó, 1996)

-*Spanish-English Dictionary of Law and Business* (West, 1999)

-*El inglés jurídico norteamericano* (Alcaraz Varó y Miguélez, 2001)

-*Sociedades mercantiles* (Lex Mentor, 2005)

-Fuentes y recursos *on-line* recopilados en el apartado 4.3 de la presente tesis doctoral

Pensamos que esta recopilación de fuentes puede suponer un banco documental mínimo y básico para la traducción de éste y otros posibles encargos de traducción del área del saber de las sociedades mercantiles.

La búsqueda de textos paralelos resulta fundamental como fuente documental tanto en lengua origen como meta. En la presente tesis doctoral hemos propuesto tareas didácticas relacionadas tanto con la búsqueda de textos del mismo género textual- esto

es, el de las actas de los órganos societarios de las sociedades mercantiles, con el fin de que el alumno domine las convenciones propias de ese género-como con la búsqueda de textos del del área del saber del mundo de las finanzas-en concreto los referidos a las emisiones de bonos convertibles en acciones como fórmula de financiación empresarial-

Dado que, en nuestra opinión, el tipo textual objeto de nuestro análisis no presenta dificultades, lo más recomendable en este caso es que el alumno encuentre en la red textos relacionados con emisiones de bonos convertibles en acciones. De este modo, la terminología, fraseología y el estilo de los textos paralelos permiten al alumno obtener "inspiración" con el fin de lograr una redacción más adecuada de su texto meta.

Por ejemplo, para lograr este fin eentregamos al alumno a modo de texto paralelo un extracto del Boletín Oficial del Registro Mercantil que versa sobre la emisión de bonos de una sociedad anónima unipersonal. Posteriormente pedimos al alumno que extraiga los términos y fraseología que puedan ser candidatos a equivalentes dinámicos para la traducción del TO objeto de análisis o que estén relacionados con éstos y que señale, asimismo, cuáles son los términos en lengua inglesa del TO que se corresponden con los extraídos en lengua española en el texto paralelo que le hemos proporcionado.

Al margen de determinados "falsos amigos" como la traducción de *section* (de una ley) por "sección" en vez de por "artículo", la terminología y fraseología del lenguaje jurídico que aparece en el TO, en nuestra opinión resulta sencilla y no presenta demasiados problemas de traducción. A nuestro parecer esto es así fundamentalmente por dos razones:

→ Asumimos que el alumno de cuarto curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación está familiarizado con la mencionada terminología.

→ El equivalente dinámico de estas unidades de conocimiento especializado se encuentra sin problema alguno en las fuentes documentales y éstas no presentan peligros en cuanto a "falsos amigos" o a la elección de equivalentes no adecuados.

Podemos concluir que estas unidades de conocimiento especializado del ámbito de especialidad jurídico del tipo de *draft, approve, for the purpose of, Companies Act 1985, advice, as set out in, notice, give notice, enter into, to the best of his knowledge, parties, binding, shall entitled, commitments, thereto, thereafter, signing, execution, amendments, disclosure, on behalf of, seal, certified copies, terms and conditions,*

agent, member of the group of companies, advisers, perform, undertakings, legal documents, certificates, hereby, ratified, etc. son las más numerosas en el texto.

La terminología del ámbito de especialidad empresarial que aparece en el TO no comporta dificultades traductológicas por ser utilizada en el lenguaje vulgar y en el ámbito de los negocios y por ser conocida por los no expertos. Además, en el caso de alguno de estos términos, y salvo determinadas precisiones que podamos realizar respecto de los mismos, los conceptos que se encierran tras ellos son, la mayoría de las veces, unívocos en el sistema origen y en el sistema meta.

Algunos ejemplos de este tipo de unidades de conocimiento especializado son los siguientes: *company, hold a meeting, call a meeting, chair a meeting, chairman, committee, investors, investment, secretary, corporate seal, launch, negotiations, market value, interest rate, managers, officers, financing, principal amount, share, share price, shareholder, cash top-up, stock exchange, selling commission,* etc.

De la terminología extraída en el texto hemos seleccionado determinadas áreas"calientes" que consideramos susceptibles de generar dificultades de traducción.

Estas unidades de conocimiento especializado son las siguientes:

▪ terminología o fraseología propia del lenguaje jurídico de especialidad, como por ejemplo, *paying and conversion agency agreement*, *holder*, *trustee, subscription agreement, fee, trust deed* y *AGM,* que consideramos compleja porque su traducción plantea algún tipo de dificultad y que en el TO constituye la partida de unidades de conocimiento especializado menos numerosa.

▪ terminología o fraseología del lenguaje jurídico de especialidad que, si bien aparentemente no plantea dificultades de traducción, en la práctica entraña problemas sobre los cuales nos parece interesante reflexionar como es el caso de los "falsos amigos", traducciones literales inadecuadas, elecciones incorrectas de equivalentes dinámicos en función del contexto, etc.

Ejemplos de las dificultades de traducción detectadas en relación con este tipo de unidades de conocimiento especializado serían la incorrecta traducción del término *authorities* o *power* por "autoridades" en vez de por "potestades", "facultades" o "atribuciones", terminología ésta mucho más apropiada para referirse a las

competencias de los administradores de la sociedad o del Consejo de Administración; los tres "falsos amigos" detectados, como por ejemplo la ya mencionada traducción de *section* (*of the Companies Act 1985)* por "sección" en vez de por "artículo" que sería lo correcto tratándose de una ley, la traducción de *resolution* por "resolución" del Consejo de Administración en vez de por "acuerdo" del Consejo de Administración y la traducción de *director* por "director" en vez de por "consejero" o "administrador". Para evitar caer en los "falsos amigos" recomendamos al alumno que dude de todos los términos y que utilice fuentes normativas, en este caso, la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de legitimar la elección de su equivalente de traducción.

▪ terminología económica o financiera compleja y cuya traducción plantea problemas como consecuencia de la incomprensión temática y terminológica que comporta por parte del alumno. La dificultad para elegir el equivalente dinámico en este caso es clara ya que de las diferentes opciones que las fuentes brindan al traductor éste no sabrá con cual de ellas quedarse.

Sin embargo, hemos de señalar aquí que los conceptos económico-financieros en general son más universales que los jurídicos y que hay, en esta área del saber más posibilidades de equivalencia entre el sistema origen y el meta. Como se ha demostrado en varias explotaciones docentes de términos de contenido financiero del TO, el concepto a menudo coincide en los dos sistemas y por lo tanto se puede optar por una traducción literal del término como estrategia de traducción.

Podemos concluir que este tipo de unidades de conocimiento especializado constituye la partida más abundante de unidades "calientes" en el TO. A continuación recogemos algunos ejemplos de este tipo de unidades de conocimiento especializado: *issue (bond issue), convertible bonds, offering circular, coupons, share capital, financing, capital expenditure programme, acquisition opportunities, closing and settlement (of the bond issue), alternate coupon settelement right, interest due, market value, call option, redemption, hedge, interest ratecallable, at par, conversion price, share settlement option, cash top-up, change of control, potential stock lending, shareholder, synthetic stock lending, nominal value, admission to listing, maturity, management and underwriting commission*, etc.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la mayoría de los conceptos que se encierran tras estas unidades de conocimiento especializado son unívocos en el sistema origen y en el meta y que no existe incongruencia alguna de sistemas, las dificultades de traducción que entrañan estas unidades radican en la incomprensión del conocimiento temático que éstas comportan, de aquí que sea necesario realizar una investigación conceptual con el fin de elegir el equivalente correcto de traducción en la fase de elaboración del TM.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la mayor parte de las tareas didácticas que proponemos persiguen realizar una investigación sobre el conocimiento temático en lengua meta con el fin de realizar una adecuada elección de los equivalentes de traducción.

De entre estas unidades de conocimiento especializado que hemos calificado en la presente tesis doctoral como "calientes" algunas, como por ejemplo la traducción de *company's capital expenditure programme,* presentan problemas de elección del equivalente más adecuado porque las fuentes con las que cuenta el traductor, las que proponemos como mínimas en la presente tesis doctoral, resultan insuficientes o inadecuadas. Como consecuencia de esta afirmación podemos extraer la conclusión de que no existen obras lexicográficas especializadas que versen sobre subáreas del campo temático de la economía o las finanzas en el que se circunscribe el TO y el TM. En este caso proponemos el recurso a una fuente oral o a un experto en el ámbito del saber de las finanzas.

En el TO hemos detectado dos problemas de traducción que se producen con bastante frecuencia en los textos de carácter económico, un anglicismo, la palabra *holding* y las siglas *AGM*. En lo que respecta a *holding*, ya señalamos en el análisis que realizamos que, con independencia de las preferencias de cada cliente en cada caso, hemos de señalar que, a nuestro parecer, la mayoría de las fuentes que hemos consultado no traducen esta palabra por su equivalente en lengua española "sociedad matriz", "sociedad madre", "sociedad cabeza de grupo" o "sociedad dominante".

Tampoco se utiliza la palabra en inglés con el equivalente en español entre paréntesis. La traducción de las siglas *AGM* no plantea, como hemos visto en el presente capítulo demasiados problemas de traducción ya que el equivalente dinámico

en lengua española se encuentra en la mayoría de las fuentes documentales que hemos propuesto para esta investigación.

Hemos constatado que existen en el TO otros problemas de traducción derivados del desconocimiento terminológico por parte de los alumnos. Por ejemplo, el término *fees* no parece plantear problemas de traducción porque el alumno comprende el término en lengua origen, sin embargo, a la hora de elegir el equivalente dinámico que le proponen las fuentes, la variedad de términos es tal –tasas, honorarios, cánones, gastos, comisiones-que el alumno se encuentra perdido. De una buena labor de documentación se desprende que cuando el TO hace referencia a los *fees* derivados de la admisión a cotización de los bonos en la Bolsa de Luxemburgo el término español es "gastos" o "cánones" mientras que cuando el TO hace mención a *fees* refiriéndose a los honorarios que cobra el banco de inversión por los servicios prestados en relación con la operación de conversión de los bonos en acciones, el equivalente dinámico acuñado de forma más frecuente es "comisión".

En suma, podemos señalar que la mayoría de los problemas de traducción detectados en el TO están relacionados con las unidades de conocimiento especializado que hemos calificado de "calientes" y que surgen como consecuencia de las lagunas de conocimiento temático o terminológico que presentan los alumnos en relación con el área del saber de la economía y las finanzas. Además, podemos constatar, como ya pusimos de manifiesto en el trabajo de investigación tutelado, que hay menos casos de incompetencia para comprender la lengua inglesa y son, sin embargo, mucho más frecuentes los problemas de traducción derivados del desconocimiento terminológico y conceptual en la lengua meta.

Por lo tanto, para una adecuada elaboración del TM, es necesario que el alumno colme esta laguna de conocimiento temático y terminológico mediante la utilización de fuentes documentales fiables y adecuadas que le permitan adquirir los conocimientos temáticos y terminológicos necesarios para la traducción de este tipo de textos.

De conformidad con las conclusiones extraídas anteriormente, la presente tesis doctoral pretende realizar una aportación a la docencia de la traducción (inglés-español) de los documentos del mundo de empresa.

CONCLUSIONES DE LA TESIS DOCTORAL

Llegados a este punto, toca evaluar el trabajo de investigación llevado a cabo y valorar qué grado de consecución de objetivos se ha logrado con su realización.

A este respecto, vamos a comenzar este apartado de CONCLUSIONES haciendo las siguientes apreciaciones preliminares:

1. En primer lugar, hemos pretendido abordar la complejidad de la traducción jurídico-económica desde una perspectiva interdisciplinar que diera cuenta de los diversos aspectos (lingüísticos, culturales, semánticos y pragmáticos) que convergen en el encargo de traducción de este tipo de textos.

2. Hemos restringido nuestra investigación a una sola combinación lingüística (inglés-español).

3. Aunque hemos anunciado en diversas ocasiones que nuestras pretensiones en esta tesis no eran de tipo teórico, el capítulo 2 da cuenta de los distintos enfoques que se barajan a la hora de abordar, desde una perspectiva teórica, práctica o metodológica, el estudio de la traducción jurídico-económica.

4. Por último, aunque hemos anunciado en repetidas ocasiones que en el capítulo 4 íbamos a proceder al análisis y explotación didáctica de un encargo de traducción especializada jurídico-económica representativo de este ámbito de especialización, la meta no era realizar un diseño curricular de la asignatura en la que se enmarca el tratamiento práctico de este tipo de textos, aunque sí lograr el diseño de un "modelo de referencia" que sirviera para ulteriores investigaciones y publicaciones.

Una vez realizadas estas consideraciones preliminares, pasamos a analizar los resultados obtenidos con esta tesis doctoral y los objetivos que se han conseguido alcanzar con ella.

EN CUANTO AL ESTADO ACTUAL DE LA LITERATURA SOBRE TRADUCCIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el capítulo 2 de esta tesis hemos hecho un recorrido exhaustivo por la literatura disponible (en inglés, francés y español) en torno a la problemática (teórica, práctica o didáctica) de la traducción jurídico-económica, atendiendo especialmente a aquellas obras que, de una forma u otra, abordan el estudio del lenguaje del mundo de la empresa (en inglés y/o en español) y el estudio de las dificultades de traducción que encierra este ámbito traductológico especializado.

Como resultado del establecimiento de un estado de la cuestión en torno a la traducción jurídico-económica, en el capítulo 2 (cf. apartado 2.5. Conclusiones) ya apuntábamos algunas de las claves interpretativas de la "situación actual" en este ámbito. Recogemos, a continuación, algunas de las reflexiones que proponíamos, a modo de conclusión, en aquel capítulo:

Tras la recopilación y análisis de las obras que hemos presentado en el presente capítulo podemos extraer las siguientes conclusiones:

►Hemos detectado un notable interés investigador por el análisis de documentos que pertenecen o aluden al campo de la justicia, la legislación y el derecho propiamente dicho, esto es, por documentos considerados jurídicos en sentido estricto.

►Como se desprende de los apartados 2.2 y 2.3 del capítulo 2 son más numerosas las obras que investigan sobre diversos aspectos relacionados con la traducción jurídica (véase la recopilación de obras que presentamos al comienzo del apartado 2.2) que las que investigan sobre los relacionados con la traducción comercial, económica o financiera (véase apartado 2.3).

►Hemos encontrado contadas obras que aborden la cuestión conjunta de los dos lenguajes de especialidad, el jurídico y el comercial-económico-financiero, los cuales, como ya hemos señalado en múltiples ocasiones, confluyen de forma indisoluble en numerosos tipos textuales, como por ejemplo los documentos del tipo del que analizamos en el capítulo 4 de la presente tesis doctoral.

►Muchas de las obras que hemos consultado no hacen referencia a la traducción propiamente dicha sino que versan sobre cuestiones que tienen que ver con el análisis del lenguaje jurídico o económico de especialidad, esto es, abordan aspectos más lingüísticos que puramente traductológicos. Pensamos que esto es debido a lo reciente

de la disciplina de la traducción y de esta conclusión se desprende la necesidad de un mayor número de trabajos dedicados a la traducción propiamente dicha.

En el ámbito de la investigación en traducción de los documentos del mundo de empresa esta necesidad es todavía más acuciante ya que del número de trabajos consultados que analizan aspectos relacionados con la traducción de los documentos del mundo de los negocios los más numerosos son las obras lexicográficas, las innumerables obras sobre la didáctica del español y el inglés como lenguas extranjeras o las que se encargan del análisis del discurso de los negocios en lengua española y en lengua inglesa. Hemos encontrado muy pocas obras que realicen estudios que se encarguen de la investigación de la traducción de los documentos del mundo de empresa.

►La mayoría de las escasas obras que investigan la traducción de los documentos del mundo empresa o cuyo objeto de investigación son los textos no puramente jurídicos o jurados se ocupan del análisis de la traducción de documentos comerciales. Deducimos que, como hemos señalado anteriormente, la traducción comercial, frente a la económico-financiera, ha sido a la que los autores han dedicado un mayor esfuerzo investigador.

►Muchos son los trabajos de contenido filológico o los traductológicos que versan fundamentalmente sobre estudios de determinados aspectos relacionados con la lengua origen, esto es, el inglés pero hacen falta trabajos, sobre todo de carácter traductológico aplicables a la docencia de la traducción que hagan especial hincapié en la lengua meta.

►En traducción jurídica son múltiples las obras que se encargan de investigar el asunto de la docencia de esta especialidad. Sin embargo, las obras que investigan sobre la docencia de la traducción de los documentos del mundo de empresa son escasísimas. Si bien la metodología didáctica descrita en muchas obras dedicadas a la enseñanza del español o del inglés de los negocios resulta interesante para la traducción, en el sentido de que aporta métodos de aprendizaje del conocimiento temático, son necesarios trabajos que investiguen una metodología propia aplicable a la traducción de este tipo de textos. A decir verdad, sólo hemos encontrado dos estudios que hacen referencia a algunos aspectos relacionados con la docencia de la traducción de los documentos económicos: la tesis doctoral de Socorro Trujillo sobre un modelo didáctico para la traducción de documentos mercantiles del comercio internacional (inglés-español) (2002) y el estudio de Monzó Nebot sobre las aplicaciones pedagógicas del género textual a la traducción titulado “Reeducación y desculturización a través de géneros en traducción jurídica, económica y administrativa” (2005b). El primer estudio versa sobre traducción comercial, como ya hemos señalado, la porción de los negocios más investigada, y el segundo dedica a la traducción económica sólo una parte del mismo.

Finalizábamos este análisis valorativo del estado de la cuestión anunciando nuestro interés en contribuir de forma muy modesta a colmar la preocupante laguna del panorama investigador en lo que respecta a trabajos puramente traductológicos, trabajos que analicen la lengua origen y la meta en pie de igualdad, que aborden la traducción de

los lenguajes jurídico y económico-financiero de forma conjunta y que versen sobre la docencia de la traducción en este ámbito de especialidad.

Esperamos haber contribuido a aportar algunas claves de interpretación de este tipo de traducción especializada y, sobre todo, a vertebrar una metodología de trabajo en el aula que capacite a los alumnos para enfrentarse al mercado laboral de la traducción jurídica, económica y financiera.

EN CUANTO AL TRABAJO DE CAMPO LLEVADO A CABO

En los capítulos 3 y 4 se describe minuciosamente el trabajo de campo llevado a cabo, a partir de la selección de un encargo real de traducción jurídico-económica que fuese representativo de la práctica profesional de este tipo de traducción.

El objetivo inicial era el de trabajar con un número más amplio de encargos (o fragmentos seleccionados de éstos) que nos permitiera concluir con el diseño curricular de una asignatura de traducción jurídico-empresarial, dentro de la combinación lingüística inglés-español, tomando como referencia la situación de los alumnos de 4º curso de la licenciatura de traducción e interpretación de la Universidad Autónoma de Madrid.

No obstante, la amplitud de la explotación pedagógica llevada a cabo con el primer encargo, nos hizo desistir de esta idea inicial. A cambio, hemos procurado realizar un análisis y explotación pedagógica exhaustivos del encargo que se toma como punto de partida en el capítulo 4 y construir un modelo que puede ser aplicado, en futuras investigaciones, a un diseño curricular que tenga en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

1. El nivel de los alumnos receptores de la formación (grado, posgrado).
2. La ubicación e importancia relativa asignadas a la asignatura de Traducción jurídico-económica en el plan de estudios de la licenciatura en Traducción e Interpretación (número de créditos, duración cuatrimestral o anual, condición de asignatura única o no en este ámbito, etc.).

3. La existencia o no de asignaturas de contenido temático o lingüístico que refuercen la labor de traducción llevada a cabo en el aula (Introducción a la economía, lenguaje económico en inglés y en español, etc.)

EN CUANTO A LA PROPUESTA DIDÁCTICA CONTENIDA EN EL CAPÍTULO 4

Esta propuesta didáctica constituye la "columna vertebral" de esta tesis doctoral. En ella se condensan, entre otros factores, los siguientes:

1. La percepción de la traducción jurídico-económica desde una perspectiva interdisciplinar, que atienda a las peculiaridades del encargo desde una perspectiva temática, lingüística, cultural, semántica y pragmática.
2. La propuesta de explotación didáctica (40 unidades o tareas didácticas) centrada en la situación "real" de conocimientos (o carencia de ellos) de los alumnos que cursan la licenciatura en Traducción e Interpretación. En este caso, el modelo que se ha tomado como punto de referencia es el de los alumnos de 4º curso de la licenciatura en Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Madrid, donde la autora de esta tesis ejerce la labor de profesora de Traducción económico-financiera dentro de la combinación lingüística inglés-español.
3. La aplicación del enfoque por tareas de la enseñanza de la L2 (adaptado traductológicamente) y del uso de materiales "reales" como punto de referencia para la preparación de materiales didácticos y para el desarrollo de un diseño curricular específico que permita capacitar a los futuros licenciados en Traducción e Interpretación para afrontar los retos de la traducción jurídico-empresarial en la vida real.
4. Por otro lado, la explotación didáctica llevada a cabo no sólo incide en la problemática específica del encargo objeto de estudio. Su alcance es mucho más amplio y comprende, entre otros, los aspectos siguientes:

La comprensión del encargo (texto o conjunto de textos) desde la perspectiva del mundo de la empresa.

La evaluación de recursos que pueden ser útiles para la práctica de la traducción en este ámbito:

Legislación vigente en inglés y en español.

Textos paralelos disponibles y/o localizables en internet o en otras fuentes documentales.

Diccionarios al uso que suponen una garantía para el traductor.

Textos de diverso contenido temático que pueden ilustrar al traductor sobre la problemática abordada en el encargo, etc.

A este respecto, destacamos la inclusión en esta tesis doctoral de dos volúmenes de anexos documentales y la elaboración de un glosario bilingüe inglés-español de términos específicos del ámbito objeto de estudio.

5. Por último, consideramos que con el trabajo de "explotación didáctica" llevado a cabo en el capítulo 4 hemos conseguido diseñar un modelo de trabajo metodológico para la enseñanza de la traducción jurídico-empresarial a alumnos de grado (segundo ciclo de la licenciatura en Traducción e Interpretación) en la Universidad española.

EN CUANTO A LOS OBJETIVOS QUE NO SE HAN ALCANZADO TOTALMENTE Y A LAS FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PODRÍAN DERIVARSE DE ESTA TESIS DOCTORAL

Toda tesis doctoral supone poner el punto y final en un momento determinado. En nuestro caso este punto y final no es más que un punto y seguido. Hemos aprendido, entre otras cosas, a sistematizar, desde una perspectiva didáctica, el estudio de un tipo especializado de traducción (la jurídico-empresarial) a partir de una combinación

lingüística determinada (inglés-español). Quedan, sin embargo, muchos aspectos por tratar y a ellos esperamos poder dedicar nuestras futuras investigaciones.

Entre los aspectos que podrían desarrollarse a partir de esta tesis doctoral destacamos los siguientes:

1. Abundar en el estudio de la dimensión didáctica de la traducción especializada desde la perspectiva del "Espacio Europeo de Educación Superior". En este caso, hemos apuntado algunas líneas de desarrollo en torno al "autoaprendizaje" y el aprendizaje centrado en el "alumno" o cooperativo (entre alumno y profesor), pero nos falta profundizar aún más en la aplicación práctica que esos nuevos enfoques pueden tener en el aula de traducción.

2. En segundo lugar, queda pendiente desarrollar un diseño curricular completo que contemple las diversas materias que debería comprender la formación de un "traductor" (en programas de grado o de posgrado) que quisiera dedicarse a la traducción jurídico-económica como profesional de la traducción.

3. En tercer lugar, investigar, en el marco del diseño curricular mencionado anteriormente, sobre los contenidos temáticos mínimos que necesita adquirir el alumno de cuarto curso de la licenciatura de Traducción e Interpretación para dedicarse a la traducción en el mundo de empresa y diseñar, en colaboración con juristas y economistas, un manual que recoja los contenidos útiles para el ejercicio de la traducción en este ámbito.

4. En cuarto lugar, en colaboración con juristas, economistas y empleados de instituciones financieras participar en proyectos de investigación que versen sobre la elaboración de fuentes documentales aplicables a la traducción de textos jurídicos con contenido económico-financiero que revistan una gran dificultad y que se inserten en subáreas del saber tremendamente complejas y especializadas. Hemos constatado que existe una importante laguna en relación con este tipo de fuentes, sobre todo en lo que respecta al subárea del saber de las inversiones- como los bonos convertibles en acciones que aparecen en el TO que hemos analizado en la presente tesis doctoral- y a otros aspectos más novedosos como las empresas de capital riesgo, las fusiones y adquisiciones de empresas (*mergers and acquisitions*), las compras apalancadas (*LBO o leverage buy-out*),

las titulizaciones, especialmente las hipotecarias (como el caso de las *subprime*), etc.

5. En quinto lugar, queda pendiente un estudio pormenorizado de los distintos tipos de texto del mundo de la empresa en función de:

Su grado de dificultad (especializados, semiespecializados o divulgativos).

Su grado de aplicabilidad a un programa de enseñanza de la traducción (potencial didáctico o pedagógico).

Su grado de representatividad del mundo profesional de la traducción dentro de este ámbito especializado.

6. En sexto lugar, realizar trabajos de investigación sobre corpus de traducciones de alumnos con el fin de analizar las principales áreas de dificultad que presentan los alumnos en la traducción (inglés-español) de textos del mundo de empresa y llevar a cabo un estudio sistemático de éstas.

7. En séptimo lugar, presentar los comentarios a determinadas traducciones en un corpus de encargos reales similar al que presentamos en el apartado 5.2 de la presente tesis doctoral, con dos posibles finalidades: 1) realizar una sistematización de los problemas de traducción (inglés-español) más frecuentes en los textos jurídico-empresariales y de las soluciones o estrategias de traducciones que se pueden adoptar para resolverlos y 2) que los alumnos perciban las diferentes estrategias relacionadas con la búsqueda y utilización de fuentes de información terminológica y temática con el objeto de que las apliquen a otros textos de características similares.

8. Por último, realizar posibles estudios sobre el léxico de la economía y el de las finanzas en distintos géneros o en diferentes subparcelas del saber.

Todas estas son líneas maestras en las que nos gustaría investigar en el futuro más inmediato. No obstante, esperamos que el trabajo ya realizado haya supuesto un punto de partida suficientemente sólido para abordar las cuestiones enunciadas anteriormente.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Esta recopilación bibliográfica pretende constituir un repertorio bibliográfico de referencia para los temas objeto de estudio en esta tesis doctoral, y muy especialmente para la problemática teórica, práctica, métodológica y didáctica de la traducción jurídica y económico-financiera dentro de la combinación lingüística inglés-español.

Podemos clasificar las fuentes utilizadas para la elaboración de esta tesis doctoral en cuatro categorías:

- Bibliografía que consideramos principal o fundamental porque ha sido utilizada para la elaboración de la presente tesis doctoral.
- Bibliografía complementaria que hemos consultado por la proximidad temática con nuestro trabajo de investigación.
- Bibliografía extraída con el fin de determinar el estado de la cuestión en traducción jurídica, en traducción económico-financiera y en traducción jurídico-económica. Estas fuentes son las que nos han servido de soporte para la elaboración de las conclusiones del capítulo 2.
- Fuentes utilizadas para la explotación didáctica del encargo real de traducción realizada en el capítulo 4 y que recogemos en el mencionado capítulo.

Recogemos a continuación, en orden alfabético, la bibliografía que consideramos principal y que hemos utilizada de forma directa para la elaboración de la presente tesis doctoral.

ACEDO DOMÍNGUEZ, G. et al. (2000): "Implications in Translating Economic Texts", en *Translation Journal*, 6, 3. Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Dominguez.pdf. [Fecha de consulta: 12 de julio de 2007].

AGUILAR RÍO, J.M. (2004): "La enseñanza de la traducción y su relación con las exigencias del mercado laboral: estudio del caso", en *TRANS Revista de traductología*.

AINCIBURU, M.C.: "Explicar el léxico comercial del español como una construcción histórica o cómo hacer que la historia de la lengua le interese a un alumno ELE de economía", en *RedELE*, *Revista electrónica de didáctica/español lengua extranjera*, 6.

ALCARAZ VARÓ, E. (1994): *El inglés jurídico. Textos y documentos.* Barcelona: Ariel Derecho.

----- (2000): *El inglés profesional y académico.* Madrid: Alianza Editorial.

----- (2001): "Problemas metodológicos de la traducción del inglés de los negocios", 11-21, en *Proceedings of First International Conference on Specialized Translation.* Barcelona: Pompeu Fabra.

----- (2003): "La traducción del español jurídico y de los negocios. La traducción del español jurídico y económico". Alicante: Universidad de Alicante. Disponible en URL: http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/nuevas_fronteras_del_espanol/1_la_traduccion_en_espanol/alcaraz_e.htm y http://www.gitrad.uji.es/common/articles/alcaraz_e.pdf. [Fecha de consulta: 23 de mayo de 2005].

-----; CAMPOS PARDILLOS, M.A. y MIGUÉLEZ, C. (2001): *El inglés jurídico norteamericano.* Barcelona: Ariel.

----- y HUGHES, B. (1993): *Diccionario de términos jurídicos (inglés-español, español-inglés)*. Barcelona: Ariel.

----- y HUGHES, B. (1996): *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales (inglés-español, español-inglés)*. Barcelona: Ariel.

----- y HUGHES, B. (2002b): *El español jurídico*. Barcelona: Ariel Derecho.

ALEJO GONZÁLEZ, R. (2001): *Influencia del vocabulario económico inglés sobre los textos de economía españoles posteriores a la II Guerra Mundial.* Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

----- (2002): "Las actitudes lingüísticas de los economistas y su influencia en el uso de anglicismos en la terminología económica castellana". *VIII Simposio*

Iberoamericano de Terminología. La terminología, entre la globalización y la localización. Cartagena de Indias , 28-31 de octubre de 2002.

ÁLVAREZ LUGRIS, A. (2001): "TECTRA: Teoría y práctica de las investigaciones con corpus en el marco de los Estudios de Traducción", 185-204, en *TRANS Revista de traductología*.

ANTONIOTTI, D. (2003): "Derecho y lenguaje: el ajuste de dos instituciones en el seno de la sociedad". Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Antoniotti.pdf. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2007].

ARRIBAS BAÑO, MA. (2005): *La representación del significado en el diccionario bilingüe de negocios: una propuesta de tratamiento.* Tesis doctoral inédita. Valladolid: Universidad de Valladolid.

BAKER, M. (1993): "Corpus Linguistics and Translation Studies", 233-250, en BAKER, M. et al. (eds.). *Text and Technology. In Honour of John Sinclair*. Filadelfia: John Benjamins.

----- (1995): "Corpora in Translation Studies: An Overview and Suggestions for Future Research", 223-244, en *Target* 7, 2.

BASSNETT, S. (1991): *Translation Studies.* Londres y Nueva York: Routledge.

----- (1998): *Translation Studies.* Londres: Routledge.

BAUTISTA CORDERO, R.M. (2005): "Cómo mejorar la formación de traductores especializados en el área jurídica (inglés-español): Análisis de experiencias en la Licenciatura en Traducción e Interpretación y propuestas formativas", en *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete*. Madrid: Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Bautista2005.pdf. [Fecha de consulta: 3 de marzo de 2006]

BHATIA, V.K. (1993): *Analysing Genre: Language Use in Professional Settings*. Londres: Longman.

BOLAÑOS, A.; GUERRA, D.; MÁÑEZ, P. (2000): "Una experiencia innovadora de didáctica de la traducción en un entorno virtual de trabajo cooperativo: metodología y resultados", en *Actas del Congreso Últimas corrientes teóricas en los estudios de traducción y sus aplicaciones*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (1989): *Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas*, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

BORJA ALBÍ, A. (1996a): "La enseñanza de la traducción jurídica", en HURTADO ALBIR, A. (ed.). *La enseñanza de la traducción.* Castellón: Universidad Jaume I.

----- (1996b): "Ejercicios prácticos de traducción jurídica", en OTAL, J.L. et al. (eds) (1996): *Estudios de lingüística aplicada.* Castellón: Universidad Jaume I.

----- (1998a): *Estudio descriptivo de la traducción jurídica. Un enfoque discursivo.* Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (1998b): "Traducción jurídica inglés-español. Curso de iniciación". Castellón: Publicaciones de la Universidad Jaume I.

----- (1999a): "Didáctica de la traducción jurídica", en HURTADO ALBIR, A. (ed.). *Enseñar a traducir.* Madrid: Edelsa.

----- (1999b): "La traducción jurídica: aspectos textuales y didáctica", en *Aproximaciones a la traducción,* GIL, A. y HICKEY, L. (eds.). Madrid: Instituto Cervantes. Disponible en URL: http://cvc.cervantes.es/obref/aproximaciones/indice.htm. [Fecha de consulta: 17 de enero de 2005]

----- (1999c): "La traducción jurídica en España al filo del milenio: profesión e investigación", en *Perspectives, Studies in Translatology*, 7:2.

----- (2000a): *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.

----- (2004): "La investigación en traducción jurídica", en GARCÍA PEINADO y ORTEGA ARJONILLA (dirs.). Panorama actual de investigación en traducción e interpretación. Granada: Atrio.

----- (2005a): "Organización del conocimiento para la traducción jurídica a través de sistemas expertos basados en el concepto de género textual", en GARCÍA IZQUIERDO, I (ed.) *El género textual y la traducción. Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas.* Berna: Peter Lang.

----- y MONZÓ NEBOT, E. (2001b): "Recursos per a l'ensenyament de la traducció jurídica a través d'Internet.", en *BITE. Butlletí Internacional de Tecnología Educativa.*

----- y MONZÓ NEBOT, E. (2002a): "Aplicación de los métodos de aprendizaje cooperativo a la enseñanza de la traducción jurídica: cuaderno de bitácora", en *Edutec*, Congreso internacional de tecnología, educación y desarrollo sostenible. Murcia: Universidad de Murcia.

BOVÉE, C.L. y THILL, J.V. (2000): *Business communication today*. Upper Saddle River, NJ: Prentice Hall.

BOVET, M. y DE PRADA, M. (2000): "Cómo enseñar español de los negocios y disfrutar haciéndolo", en *I Congreso Internacional de español para fines específicos.*

BOWKER, L. et alii (1998): *Bibliography of Translation Studies.* Manchester: St. Jerome.

BOWKER, L. y PEARSON J. (2002): *Working with Specialized Language, A Practical guide to using corpora. Introducing LSP.* Londres: Routledge Brown.

BRAVO GOZALO, J.M. y FERNÁNDEZ NISTAL, P. (1998): "La lingüística del corpus, las nuevas tecnologías de la información y los Estudios de Traducción en la década de 1999", 205-257, en FERNÁNDEZ NISTAL, P. y BRAVO GOZALO, J.M. (eds.). *La Traducción: Orientaciones Lingüísticas y* Culturales. Valladolid: Universidad de Valladolid.

BRAVO GOZALO, J. M. (ed.) (2002): *Nuevas perspectivas en los estudios de traducción.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

BRAVO UTRERA, S. (2001): "Modelo didáctico para la interpretación y análisis del texto original en las clases de traducción. Vinculación entre la teoría y la

práctica", 213-219, en MENÉNDEZ, E. y DELGADO, A. (eds), *Lengua y Cultura. Enfoques didácticos*. Las Palmas de Gran Canaria: SEDLL. ULPG.

----- y FIDALGO GONZÁLEZ, L. (2005): "Aplicaciones didácticas de los resultados de una investigación de mercado en la enseñanza de la traducción escrita", en *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete.* Madrid: Publicaciones de la Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/autores/bravo utrera_art.htm. [Fecha de consulta: 3 de mayo de 2006]

BRIEGER, N. y SEENEY, S. (1994): *The Language of Business English: Grammar and Function.* Hemel Hempstead: Prentice Hall.

CABRÉ CASTELLVÍ, M.T. (1993): *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida / Empúries.

----- (1999): *La terminología: representación y comunicación*. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra.

----- (2005): "Estado actual de la investigación en terminología", en FUERTES OLIVERA, P.A (coord.). *Lengua y Sociedad.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

CÓDIGO DE COMERCIO (1988): Madrid: Civitas.

CORPAS PASTOR, G. (1995): "The Role of Text Analysis in Corpus-based Translation", 215-222, en VALERO GARCÉS, C. (ed.) *Cultura sin fronteras. Encuentros en torno a la traducción*. Alcalá de Henares: Servicio de publicaciones de la Universidad.

----- (2001): "Compilación de un corpus ad hoc para la enseñanza de la traducción inversa especializada", 155-184, en *TRANS Revista de Traductología* 5.

CHUECA MONCAYO, F.J. (2002): *La terminología como elemento de cohesión en los textos de especialidad del discurso económico-financiero.* Tesis doctoral inédita. Valladolid: Universidad de Valladolid.

DUDLEY-EVANS, T y HENDERSON, W. (1990): *The Language of Economics: The Analysis of Economic Discourse.* Londres: Modern English Publications in association with the British Council.

DURO MORENO, M. (1997a): "Ordenamientos jurídicos y traducción: *common law* y *civil law,* 41-58, en SAN GINÉS AGUILAR Y ORTEGA ARJONILLA, *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español).* Granada: Comares.

----- (1997b): "La sociedad anónima en Estados Unidos o la angustia del traductor en España", 9-19, en *Trans*, 2. También disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Duro4.pdf. [Fecha de consulta: 24 de enero de 2006]

EZPELETA PIORNO, P. (2005): "La noción de género en la planificación de la docencia de la traducción de la primera lengua extranjera", en *El género textual y la traducción: Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas,* GARCÍA IZQUIERDO, I. (ed.).

FALZOI, C. (2004): *Aproximación a la metodología didáctica de la traducción jurídica. Teoría y práctica.* Tesis doctoral inédita. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

----- (2005): "Especificidades en la enseñanza de la traducción jurídica", en *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete.* Madrid: Publicaciones de la Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/autores/falzoi_art.htm. También en: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Falzoi2005.pdf. [Fecha de consulta: 12 de enero de 2007]

FÉLIX FERNÁNDEZ, L. y ORTEGA ARJONILLA, E. (eds.) (1997): *Estudios sobre traducción e interpretación. Actas de las I Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación.* Málaga: Diputación de Málaga.

FERRÁN LARRAZ, E. (2001): *Las funciones jurilingüísticas en el documento negocial. Un enfoque pragmático.* Proyecto de Investigación. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (2003): *La traducción jurídica del documento jurídico negocial fundamentada en las funciones jurilingüísticas: un enfoque pragmático.* Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (2006): "El traductor jurídico y la intertextualidad. El ordenamiento jurídico como contexto comunicativo-documental del documento de partida", en *Quaderns. Revista de traducció* 13.

FRANZONI de MOLDAVSKI A. (1996): "La equivalencia funcional en traducción jurídica", 2-13, en *Voces*, 20. Buenos Aires: Revista Oficial del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

FUERTES OLIVERA, P.A.; GARCÍA DE QUESADA, M. y MONTERO MARTÍNEZ, S. (2001): "Condicionantes del proceso traductor: un caso de traductor-experto", en *Sendebar.* Granada: Universidad de Granada.

GALINSKI, C. y BUDIN, G. (1993): "New trends in translation-oriented terminology management", 209-215, en WRIGHT, S.E. y WRIGHT, L. (ed.). *Scientific and technical translation*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins.

GALLARDO SAN SALVADOR, N. y SÁNCHEZ, D. (eds.). (1992): *La Enseñanza de la Terminología: Actas del Coloquio Iberoamericano sobre Enseñanza de la Terminología: Seminario sobre programa de los cursos de Terminología en la Licenciatura de Traducción e Interpretación en España, junio 1991*. Granada: Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de la Universidad de Granada.

GAMERO PÉREZ, S., HURTADO ALBIR, A. (1999): "La traducción técnica y científica", 139-153, en *Enseñar a traducir*. Madrid: Edelsa.

GARCÍA IZQUIERDO y MONZÓ E. (e.p.a): "Enciclopèdia electrònica de gèneres: anàlisi i descripció dels gèneres especialitzats i aplicacions a la traducció" *I Jornada de la Xarxa Coneixement i Llenguatge.* Valencia: Universidad de Valencia.

----- y MONTALT RESURRECIÓ, V. (2002): "Translating into Textual Genres. Universidad Jaume I (investigaciones grupo GENTT).

GARCÍA PEINADO, M. A. y ORTEGA ARJONILLA, E. (dirs.) (2003): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación (vol. 2).* Granada: Atrio.

GARCÍA YEBRA, V. (1982): *Teoría y práctica de la traducción*. Madrid: Gredos.

GAYO CORBELLA, M.D. y GÓMEZ MOLINA, J.R.: "Nuevas perspectivas para la enseñanza del español de los negocios: el proyecto «Dile»" .Campus Lenguajes - Universidad de Valencia. Centro virtual Cervantes.

GÉMAR, J. C. (1979a): «La traduction juridique et son enseignement: aspects théoriques et pratiques», 35-53, en *Meta*, 24.

----- (1979b): «La traduction juridique». Número especial de *Meta*, 24, 1.

----- (1980): « Le traducteur et la documentation juridique», en *Meta*, 25, 1, 139.

----- (1988): «Le traducteur juridique ou l'interprète du langage du droit», 422-430, en NEKEMAN, P. (ed.), Translation, our Future. Xth World Congress of FIT. Maastricht: Euroterm.

GILE, D. (1995): *Basic Concepts and Models for Interpreter and Translator Training*. Amsterdam: John Benjamins.

GÓMEZ DE ENTERRÍA, J. (1999):" El discurso especializado de la economía y el comercio. Una propuesta para la enseñanza en el aula de español de los negocios", 61-76, en *Palabras de acá y de allá. La identidad del español y su didáctica*. Italia: Lucca.

GÓMEZ MORENO, J. (1991):" Los 'falsos amigos' en la traducción al castellano del inglés comercial", 81-85, en OLIVERA, S.M. (coord.) *Actas Do II Congresso Luso-Espanhol de Lenguas Aplicadas Às Ciencias*. Évora: Universidad de Évora.

----- (1995): "Las siglas o 'acronyms': ¿un escollo insalvable en la traducción de 'business English"?, 575-579, en *V Encuentros Complutenses en torno a la traducción*.

----- (1996): "Business English. Cómo reacciona el castellano ante los términos/neologismos ingleses de carácter financiero", 115-123, en *Philologia Hispalenses*, XI. Sevilla: Facultad de Filología.

GONZALO GARCÍA, C. y GARCÍA YEBRA, V. (eds.) (2000): *Documentación, terminología y traducción.* Madrid: Síntesis.

----- (2004): *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada.* Madrid: Arco Libros.

GOUADEC, D. (1991): "Autrement dire... Pour une redéfinition des stratégies de formation des traducteurs", 543-557, en *META*, XXXVI, 4. Montreal : Universidad de Montreal.

----- (ed.) (1999): *Formation des traducteurs (1). Actes du colloque international à l'Université de Rennes 2.* París: La Maison du Dictionnaire.

----- (ed.) (2000): *Formation des traducteurs (2) – Pratiques pédagogiques, pratiques professionnelles. Actes du colloque international à l'Université de Rennes 2.* París: La Maison du Dictionnaire.

HENDERSON, W. y DUDLEY-EVANS, T. (1990): "Introduction: The Analysis of Economics Discourse", 2-15, en DUDLEY-EVANS, A. y HENDERSON, W. *The Language of Economics: The Analysis of Economic Discourse.* Londres: Modern English Publications in association with the British Council.

HEWINGS, A. (1990): "Aspects of the Languages of Economics Textbooks", 29-42, en DUDLEY-EVANS, A. y HENDERSON, W. *The Language of Economics: The Analysis of Economic Discourse.* Londres: Modern English Publications in association with the British Council.

HICKEY, L. (1996): "Aproximación didáctica a la traducción jurídica", 127-139, en HURTADO ALBIR, A. (eds), *La enseñanza de la traducción*. Barcelona: Publicaciones de la Universidad Jaume I.

HURTADO ALBIR, A (1995): "La Didáctica de la Traducción. Evolución y estado actual", en FERNÁNDEZ, P. (ed.), *Perspectivas de la traducción.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

----- (2001): *Traducción y traductología. Introducción a la Traductología.* Madrid: Cátedra.

JUAN LÁZARO, O. (1999): "La enseñanza mediante tareas", en *A cien años del 98, lengua española, literatura y traducción, Actas del XXXIII Congreso Internacional de la Asociación Europea de Profesores de Español*. Soria. También disponible en URL: http://www.difusion.com en Gente/Profesor/Artículos [Fecha de consulta: 4 de julio de 2007]

----- (2003): "El enfoque por tareas y el español de los negocios: integración de destrezas", en *II Congreso Internacional de español para fines específicos*. Disponible en URL: http://cvc.cervantes.es/obref/ciefe/pdf/02/cvc_ciefe_02_0019.pdf [Fecha de consulta: 23 de febrero de 2007]

KELLY, D. (1999): *Proyecto Docente e Investigador*. Granada: Universidad de Granada.

----- (2000): *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales.* Granada: Comares.

----- (2002): "Un modelo de competencia traductora: bases para el diseño curricular", en *Puentes* 1. Granada: Comares.

----- et alii (eds.) (2003): *La direccionalidad en traducción e interpretación*

KENNY, D. (1999): "CAT tools in an academic environment. What are they good for?", 65-82, en *Target*, 11, 1.

---- (2001): *Lexis and Creativity in Translation. A corpus-based study*. Manchester: St. Jerome.

KIRALY, D.C. (1990): *Toward a Systematic Approach to Translation Skills Instruction*. Tesis doctoral inédita. Ann Arbor: U.M.I.

---- (1995): *Pathways to Translation: Pedagogy and Process*. Kent: Kent State University Press.

----- (2000): *A Social Constructivist Approach to Translator Education*. Manchester: St. Jerome.

----- (2003): "From instruction to collaborative construction: A passing fad or the promise of a paradigm shift in translator education?", en BAER, J. B. y KOBY, G. (eds.) *Beyond the Ivory Tower*. *American Translators Association*. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins.

LI, D. (2000): "Tailoring translation programs to social needs", 127-149, en *Target* 12: I. Amsterdam: John Benjamins.

LEX MENTOR. (2005): *Sociedades Mercantiles 2005.* Deusto: Deusto jurídico.

LVOVSKAYA, Z. (1992): "Concepto de texto paralelo en la traducción especializada", en *Actas del I Congrès Internacional sobre Traducció.* Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

MARTÍNEZ LÓPEZ, A.B. y ORTEGA ARJONILLA, E. Grupo de Investigación HUM 767. (2004): Proyecto interuniversitario de I+D del MEC: HUM 2004-03229/FILO. *Recursos bibliográficos sobre traducción, redacción y terminología en los ámbitos jurídico y económico (en español, francés e inglés).* Málaga: Universidad de Málaga.

MASCULL, B. (2002): *Business Vocabulary in use.* Cambridge: Cambridge University Press.

MASON, M. (1990): "Aspects of the Language of Economic Textbooks", en *The Language of Economics; the Analysis of Economics Discourse*. Hong Kong: Modern English Publications & Bristish Council, *ELT Documents*, 134.

MAYORAL ASENSIO, R. (1994): "La documentación en la traducción", 107-18, en *Traducción, interpretación, lenguaje.* DE AGUSTÍN, J. (ed.). Madrid: Cuadernos del Tiempo Libre. [Este trabajo fue publicado por primera vez, bajo el mismo título, en *Boletín Informativo de la APETI*, 10, 1 (Nueva Serie), 1990, y corresponde a una conferencia pronunciada en Expolingua 90 el 31-3-1990.]

----- (1997b): "La traducción especializada como operación de documentación", en *Sendebar*. Granada: Universidad de Granada.

----- (2000): ¿Son los estudios de traducción una ciencia? Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Mayoral1.pdf. [Fecha de consulta: 11 de julio de 2007]

----- (2002a): "¿Cómo se hace la traducción jurídica?", en *Puentes* 2, 9-14. Granada: Comares.

----- (2002b): "El grado de cientificidad de la disciplina que se ocupa del estudio de la traducción", 77, 90, en BRAVO, S. (ed.), *Estudios de Filología Moderna y Traducción en los inicios del nuevo milenio.* Las Palmas de Gran Canaria: ULPGC.

------ (2004): "Lenguajes de especialidad y traducción especializada. La traducción jurídica", en GONZALO, C. (ed.). *Documentación, terminología y traducción especializada.* Madrid: Arcos Libros.

McCKNENZIE, I. (1995a): *Business Reports in English.* Cambridge: Cambridge University Press.

----- (1995b): *Financial English*. Londres: LTP.

McCLOSKEY, D. (1985): *The Rhetoric of Economics*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press.

----- (1986): *The Rhetoric of Economics*. Brighton: Wheatsheaf Books.

MIHWA CHUNG, T. (2003): *A Corpus comparison approach for terminology extraction.* Amsterdam: John Benjamins.

MONTALT I RESURRECIÓ, V.F. (2002): "Entre el aula y la profesión: reflexiones y propuestas en torno a la formación de traductores especializados, 219-228, en ALCINA CAUDET, A. y GAMERO PÉREZ, S. (eds.), *La traducción científico-técnica y la terminología en la sociedad de la información.* Castellón: Universidad Jaume I.

MORROW, P.R. (1990): "Varieties in Business English: a Linguistic Analysis of Written Texts", *en Dissertation Abstracts International*, 50/7.

NORD, Ch. (1991): *Text Analysis in Translation. Theory, Methodology, and Didactic Implications of a Model for Translation-Oriented Text Analysis*. Amsterdam: Rodopi.

----- (1996): "El error en traducción: categorías y evaluación", 91-107, en HURTADO ALBIR, A. (eds.). *La enseñanza de la traducción*. Castellón: Servicio de Publicaciones de la Universidad Jaume I.

----- (1997): *Translating as a Purposeful Activity. Functionalist Approaches Explained*. Manchester: St. Jerome.

OROZCO, M. y HURTADO ALBIR, A. (2002): "Defining and Measuring Translation Competence Acquisition", en *Meta.*

ORTEGA ARJONILLA, E. (1994): *Hermenéutica y traducción: Esbozo de una teoría hermenéutica de la traducción a partir de las aportaciones de E. Goffman, P. Ricoeur y E. Nida*. Tesis doctoral en microficha. Granada: Universidad de Granada (Servicio de Publicaciones).

----- (1998): "El legado de Ortega y Gasset a la teoría de la traducción en España", 111 a 116, en CERNUDA, M.A., editor. *La traducción en torno al 98.* Madrid: Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores.

----- (dir.) (2003): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación (vol. 1).* Granada: Atrio.

----- (dir.) (2004): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación (monografía en CD-ROM dividida en 3 volúmenes).* (2ª edición corregida y aumentada de los 2 volúmenes publicados en 2003). Granada: Atrio.

ORTEGA ARJONILLA, E. (2005a): "La *traducción* jurídica, jurada y judicial: aspectos teóricos, metodológicos y profesionales, en BORJA ALBÍ, A. y MONZÓ NEBOT, E. (2005): *Traducción y mediación en las relaciones jurídicas internacionales.* Castellón: Universidad Jaume I.

ORTEGA Y GASSET, J. (1980): *Miseria y esplendor de la traducción*. Granada: Universidad de Granada.

ORTS LLOPIS, M.A. (2005a): "Semejanzas y diferencias léxicas en el lenguaje contractual en inglés y en castellano", en *Ibérica,* 10, 23-40.

PACTE (1998a): "La competencia traductora y su aprendizaje: Objetivos, hipótesis y metodología de un proyecto de investigación", en Poster, *IV Congreso Internacional sobre Traducción.* Barcelona*:* Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (1998b): "Procesos de aprendizaje y evaluación en la adquisición de la competencia traductora", en *EST- Congress Granada 1998*. Granada.

----- (2000): "Acquiring Translation Competence: Hypotheses and Methodological Problems in a Research Project", 99-106, en BEEBY, A. ENSINGER, D. y PRESAS, M. (eds.) *Investigating Translation*. Amsterdam: John Benjamins.

----- (2001): "La competencia traductora y su adquisición", 39-45, en *Quaderns* 6.

----- (2003): "Building a translation competence model", 43-69, en ALVES, F. (eds). *Triangulating Translation*.

PALOMARES PERRAUT, R. (1997a): *Análisis de fuentes de información de estudios de traducción: creación de una base de datos.* Tesis doctoral inédita. Málaga: Universidad de Málaga.

----- (1997b): "Fuentes de información para la actividad traductora", 689-694, en VEGA, M. A. y GAITERO, R. M. (eds.), *La Palabra Vertida. Investigaciones en torno a la traducción*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

----- (2000): *Recursos documentales para el estudio de la traducción*. Málaga: Universidad de Málaga.

PINTO MOLINA, M. y CORDÓN, J.A. (eds.). (1999): *Técnicas documentales aplicadas a la traducción.* Madrid: Síntesis.

PIZARRO SÁNCHEZ, I. (2000): *El registro económico de la lengua inglesa: análisis del género "memorias anuales" y de sus traducciones al inglés.* Tesis doctoral inédita. Valladolid: Universidad de Valladolid.

POSTIGO PINAZO, E. y VARELA SALINAS, M.J. (2005): "La evaluación en los estudios de traducción", en *Translator Education*, 9,1.

RABADÁN, R. (1989): *Equivalencia translémica y traducción inglés-español*. Tesis doctoral inédita. León: Universidad de León.

----- (2002a): *Análisis contrastivo y traducción especializada inglés-español: el programa ACTRES.* León: Universidad de León.

----- y FERNANDEZ NISTAL, P. (2002b): *La traducción inglés-español: fundamentos, herramientas, aplicaciones.* León: Universidad de León.

REISS, K. y VERMEER, M. J. (1996): *Fundamentos para una teoría funcional de la traducción*. Madrid: Akal.

REQUEJO CASTILLO, A. (1995): "Actividades traductoras de textos de materia económica en lengua extranjera", 105-116, en *LFE: Revista de lenguas para fines específicos*, 2.

RIBÓ DURÁN, L. (1987): *Diccionario de Derecho*. Barcelona: Bosch.

RIUTORT CÁNOVAS, A. (2005): "Propuestas de creación de materiales para la clase de Español de los Negocios", en *Didáctica* MarcoELE Nº1. También disponible en URL: www.marcoele.com [Fecha de consulta: 10 de enero de 2007].

SAGER, J.C. (1990): *A Practical Course in Terminology Processing*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins.

----; DUNGWORTH, D. y MacDONALD, P.F. (1980): *English Special Languages*. Wiesbaden: Brandstetter.

SALES SALVADOR, D. (eds.) (2005): *La Biblioteca de Babel: Documentarse para traducir.* Granada: Comares.

SÁNCHEZ CALERO, F. (2002): *Principios de Derecho Mercantil.* Madrid: Ed. Mc Graw-Hill.

----- (2004): *Instituciones de Derecho Mercantil*. Madrid: Mc Graw-Hill.

SÁNCHEZ TRIGO, E. (2003): "Aproximación traductológica al análisis de corpus para el estudio de las convenciones textuales", 113-128, en ORTEGA ARJONILLA, E. (dir.): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación, vol. 1.* Granada: Atrio.

SEVILLA MUÑOZ, M. (2004): "Estrategias en la didáctica de traducción de términos en contexto", en *V Jornada-Coloquio de la Asociación Española de Terminología, AETER*. Disponible en URL en http://cvc.cervantes.es/obref/aeter/comunicaciones/sevilla.htm. [Fecha de consulta: 2 de julio de 2007]

SNELL-HORNBY, M. (1988): *Translation Studies: An integrated Approach.* Amsterdam: John Benjamins.

----- et alii (eds.) (1994): *Translation Studies : An Interdiscipline. Selected papers from the Translation Studies Congress, Viena.* Amsterdam: John Benjamins, Benjamins Translation Library.

SORIANO BARABINO, G. (2002): "Incongruencia terminológica y equivalencia funcional en la traducción jurídica: la guarda de menores en España e Inglaterra y Gales", 53-60, en WAY, C. (eds.). *Puentes*, 2. Granada: Comares.

----- (2004): *La traducción de expedientes de crisis matrimoniales entre España e Irlanda: un estudio jurídico-traductológico.* Tesis doctoral inédita. Granada: Universidad de Granada. Facultad de Traducción e Interpretación.

SWALES, J.M. (1990): *Genre Analysis*. Cambridge: Cambridge University Press.

TROSBORG, A. (ed.) (1997): *Text Typology and Translation*. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins, Benjamins Translation Library.

URÍA, R. (1993): *Derecho Mercantil*. Madrid: Marcial Pons Ediciones Jurídicas.

VALDERREY REÑONES, C. (2002): *Análisis descriptivo de la traducción jurídica (francés-español): aportes para su mayor sistematización.* Tesis doctoral inédita. Salamanca: Universidad de Salamanca.

----- (2005): "Cómo ser un traductor jurídico competente. De la competencia temática", en *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete.* Madrid: Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: http://www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/EN/autores/valderrey_art.htm. También disponible en

http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Valderrey2005.pdf. [Fecha de consulta: 2 de marzo de 2007].

VANGEHUCHTEN, L. (2000): "En busca de un enfoque apropiado para la enseñanza del lenguaje económico en ELE: ¿lexicología o terminología?, en *I Congreso Internacional de español para fines específicos.* UFSIA. Amberes: Universidad de Amberes.

----- (2003): *El léxico del discurso económico empresarial: elaboración de una metodología con vistas a su descripción y análisis en ELE.* Tesis doctoral inédita. Bélgica: Universidad de Amberes

------ (2005): *El léxico del discurso económico empresarial: identificación, selección y enseñanza en Español como Lengua Extranjera con Fines Específicos.* Madrid: Iberoamericana.

VELARDE FUERTES, J. (1989): "El léxico de los economistas españoles", 113-116, en *Revista de Economía*, 1.

WAY, C. (1997): "Cómo estructurar un curso de traducción especializada: premisas básicas", 485-490, en VEGA, M.A./MARTÍN-GAITERO, R. (eds.), *La Palabra Vertida. VI Encuentros Complutenses en torno a la Traducción*. Madrid: Editorial Complutense.

-----(1999): "Ejercicios previos a la traducción de documentos jurídicos en la formación del traductor", 307-312, en VEGA, M.A./MARTÍN-GAITERO, R. (eds.), *Lengua y cultura. VII Encuentros Complutenses en torno a la Traducción*. Madrid: Editorial Complutense.

----- (2000): "Structuring Specialised Translation Courses: A Hit and Miss Affair?", 131-141, en SCHÄFFNER, C./ADAB, B. (eds.), *Developing Translation Competence*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

----- (2002): "Traducción y Derecho: Iniciativas para desarrollar la colaboración interdisciplinar", en *Puentes*, 2. Granada: Comares.

ZABALBEASCOA, P. (2000): La didáctica de la traducción: desarrollo de la competencia traductora. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra. [Disponible en

URL: http://cvc.cervantes.es/obref/aproximaciones/zabalbeascoa.htm#10. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2005].

A continuación presentamos la totalidad de la bibliografía consultada, tanto principal como complementaria, agrupada por criterios temáticos bajo los siguientes epígrafes:

1. TERMINOLOGÍA
2. LINGÜÍSTICA DEL CORPUS
3. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN EN GENERAL
4. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA
5. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO, FINANCIERA Y COMERCIAL
6. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN EN GENERAL Y DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA EN GENERAL
7. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA
8. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y COMERCIAL
9. ESTUDIO DEL DISCURSO JURÍDICO EN LENGUA INGLESA
10. ESTUDIO DEL DISCURSO JURÍDICO EN LENGUA ESPAÑOLA
11. ESTUDIO DEL DISCURSO COMERCIAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LENGUA INGLESA
12. ESTUDIO DEL DISCURSO COMERCIAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LENGUA ESPAÑOLA
13. ENSEÑANZA DEL INGLÉS DE LOS NEGOCIOS
14. ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL DE LOS NEGOCIOS
15. DICCIONARIOS SOBRE DERECHO ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA (INGLÉS-ESPAÑOL)
16. DICCIONARIOS SOBRE DERECHO ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA (INGLÉS-ESPAÑOL)
17. DICCIONARIOS SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LOS SISTEMAS DE ORIGEN ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (INGLÉS-ESPAÑOL)

18. DICCIONARIOS SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL SISTEMA ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (INGLÉS-ESPAÑOL)
19. DICCIONARIOS BILINGÜES PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)
20. DICCIONARIOS PLURILINGÜES PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)
21. MANUALES SOBRE DERECHO ANGLOSAJÓN APLICABLES A LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)
22. MANUALES SOBRE DERECHO ESPAÑOL APLICABLES LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)
23. MANUALES SOBRE SISTEMAS JURÍDICOS O SOBRE DERECHO COMPARADO PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)
24. MANUALES U OTRAS FUENTES DOCUMENTALES SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LOS SISTEMAS DE ORIGEN ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)
25. MANUALES U OTRAS FUENTES DOCUMENTALES SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL SISTEMA ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)
26. FUENTES NORMATIVAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

1. TERMINOLOGÍA

ARNTZ, R. (1993):"Terminological Equivalence and Translation", en *Sonneveld*.

----- y PICHT, H. (1995): *Introducción a la terminología*. Madrid: Pirámide.

CABRÉ CASTELLVÍ, M.T. (1993): *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida / Empúries.

----- (1995): "La terminología: unidad y diversidad", en *Worshop in Terminology*. Roma: Aula Marconi.

----- (1996): "Sobre la formación del traductor en terminología", 161-167, en *La Enseñanza de la traducción.* Castellón: Publicaciones de la Universidad Jaume I.

----- (1999): *La terminología: representación y comunicación*. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra.

----- (2005): "Estado actual de la investigación en terminología", en FUERTES OLIVERA, P.A (coord.). *Lengua y Sociedad.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

CURRAS PUENTE, E. (1991): *Thesaurus. Lenguajes terminológicos*. Madrid: Paraninfo.

DUBUC, R. (1985): *Manuel pratique de terminologie*. Montreal: Linguatech.

FELBER, H. (1984): *Terminology Manual*. Viena: Infoterm.

----- (1985): *Language and Professions. The Role of Special Language in Communication.* Viena: Infoterm.

FERBER, H.; PITCH, H. (1984): *Métodos de terminografía y principios de investigación terminológica*. Madrid: C.S.I.C., Instituto Cervantes.

GALINSKI, C. y BUDIN, G. (1993): "New trends in translation-oriented terminology management", 209-215, en WRIGHT, S.E. y WRIGHT, L. (ed.). *Scientific and technical translation*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins.

GUERRERO RAMOS, G y PÉREZ LAGOS, M.F. (eds.). (2002): *Panorama actual de la terminología*. Granada: Comares.

HUTCHINSON, T. y WATERS, A. (1987): *English for Specific Purposes: A Learning Centred Approach*. Cambridge: Cambridge University Press.

LERAT, P. (1997): *Las lenguas especializadas*. [Traducción del francés de RIBAS, A]. Barcelona: Ariel.

OSÉS, M.A. (2000a): *Tesauros Relacionales y acceso a la información especializada. Metodología para el desarrollo de un Tesauro de Terminología Jurídica*. Buenos Aires: Dunken.

---- (2000b): *La Terminología y el acceso a la información especializada. Boletín de la Academia Argentina de Letras.* Buenos Aires. Proyecto de investigación: Base de Datos Multilingüe de Terminología Jurídico-empresarial.

REY, A. (1979): *La Terminologie: noms et notions*. París: Presses Universitaires de France.

RONDEAU, G. (1983): *Introduction à la terminologie.* Chicoutimi, Québec: Gaëtan Morin.

SAGER, J.C. (1990): *A Practical Course in Terminology Processing*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins.

----; DUNGWORTH, D. y MacDONALD, P.F. (1980): *English Special Languages*. Wiesbaden: Brandstetter.

SANTOYO, J. C. y RABADÁN, R. (1987a): "Basic Spanish Terminologie for Traslation Studies: A Proposal", en *Meta*, vol. XXXVI, 1.

SOMERS, H. (ed.): *Terminology, LSP and Translation. Studies in language engineering in honour of Juan C. Sager*. Filadelfia: John Benjamins.

TEMMERMAN, R. (2000): *Towards New Ways of Terminological Description. The Sociocognitive Approach.* Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins.

2. LINGÜÍSTICA DEL CORPUS

AARTS, J. y MEIJS, W. (eds.): *Corpus Linguistics II: New Studies in the Analysis and Exploitation of Computer Corpora*, 19-46. Amsterdam: Rodopi.

AARTS, J. et al. (eds.). (1993): *English Language Corpora: Design, Analysis and Exploitation*. Amsterdam: Rodopi.

ÁLVAREZ LUGRIS, A. (2001): "TECTRA: Teoría y práctica de las investigaciones con corpus en el marco de los Estudios de Traducción", 185-204, en *TRANS Revista de traductología*.

BAKER, M. (1993): "Corpus Linguistics and Translation Studies", 233-250, en BAKER, M. et al. (eds.). *Text and Technology. In Honour of John Sinclair*. Filadelfia: John Benjamins.

----- (1995): "Corpora in Translation Studies: An Overview and Suggestions for Future Research", 223-244, en *Target* 7, 2.

BIBER, D. (1993): "Representativeness in Corpus Design", 243-257, en *Literary and Linguistic Comuting*, vol.8, 4.

----- et al. (1998): *Corpus Linguistics. Investigating Language Structure and Use*. Cambridge: Cambridge University Press.

BOWKER, L. y PEARSON J. (2002): *Working with Specialized Language, A Practical guide to using corpora. Introducing LSP.* Londres: Routledge Brown.

BRAVO GOZALO, J.M. y FERNÁNDEZ NISTAL, P. (1998): "La lingüística del corpus, las nuevas tecnologías de la información y los Estudios de Traducción en la década de 1999", 205-257, en FERNÁNDEZ NISTAL, P. y BRAVO GOZALO, J.M. (eds.). *La Traducción: Orientaciones Lingüísticas y* Culturales. Valladolid: Universidad de Valladolid.

CLEAR, J. (1992): "Corpus sampling", en LEITNER, G. (ed.), 21-32, *New Directions in English Language Corpora*. Berlin: Mouton de Gruyter.

CORPAS PASTOR, G. (1995): "The Role of Text Analysis in Corpus-based Translation", 215-222, en VALERO GARCÉS, C. (ed.) *Cultura sin fronteras. Encuentros en torno a la traducción*. Alcalá de Henares: Servicio de publicaciones de la Universidad.

----- (2001): "Compilación de un corpus ad hoc para la enseñanza de la traducción inversa especializada", 155-184, en *TRANS Revista de Traductología* 5.

----- (2002): "Traducir con corpus: de la teoría a la práctica", en GARCÍA PALACIOS, J. y FUENTES, M.T. (eds.). *Entre la terminología y el texto*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

HUSTON, S. (2002): *Corpora in applied linguistics.* Cambridge: Cambridge University Press.

KENNEDY, G. (1998): *An Introduction to Corpus Linguistics*. Londres: Longman.

KENNY, D. (2001): *Lexis and Creativity in Translation. A corpus-based study*. Manchester: St. Jerome.

LAVIOSA-BRAITHWAITE, S. (1995): "Comparable Corpora: Towards a Corpus Linguistic Methodology for the Empirical Study of Translation", en THELEN, M. et at. (eds.). *Translation and Meaning*. Maastricht: Hogeschool Maastricht.

LEITNER, G. (1992): "International Corpus of English: Corpus design – problems and suggested solutions", 33-65, en LEITNER, G. (ed.), *New Directions in English Language Corpora*. Berlin: Mouton de Gruyter.

McENERY, T. y WILSON, A. (2001): *Corpus Linguistics*. Edinburgh: Edinburgh University Press.

MEYER, C.F. (2002): *English Corpus Linguistics: An Introduction*. Cambridge: Cambridge University Press.

MIHWA CHUNG, T. (2003): *A Corpus comparison approach for terminology extraction.* Amsterdam: John Benjamins.

MUKHERJEE, J. (2004):"The State of the Art in Corpus Linguistics: Three Book-length Perspectives", 103-119, en *English Language and Linguistics* 8, 1.

NELSON G., WALLIS, S. y AARTS B. (2002): *Exploring natural language: working with the British component of the International Corpus of English.* Amsterdam: John Benjamins.

OAKES, M.P. (1998): *Statistics for Corpus Linguistics*. Edimburgo: Edinburg University Press.

SÁNCHEZ TRIGO, E. (2003): "Aproximación traductológica al análisis de corpus para el estudio de las convenciones textuales", 113-128, en ORTEGA ARJONILLA, E. (dir.): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación, vol. 1.* Granada: Atrio.

STUBBS, M. (1996): *Text and Corpus Analysis*. Oxford: Blackwell.

3. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN EN GENERAL

ÁLVAREZ CALLEJA, M.A. (1991): *Estudios de traducción (Inglés-Español): Teoría, práctica, aplicaciones.* Madrid: Universidad Nacional de Ecuación a Distancia.

ARENCIBIA RODRÍGUEZ, L. (1995): "Comunicación, interacción textual y traducción", 27-38, en *Sendebar* 5. Granada: Universidad de Granada.

AYALA, F. (1965): *Problemas de la traducción*, Madrid: Taurus.

BAKER, M. (1992): *In Other Words: A Course on Translation*. Londres y Nueva York: Routledge.

----- (ed.) (1998): *The Routledge Encyclopedia of Translation Studies*. Londres: Routledge.

BARR, A., MARTÍN RUANO, R. y TORRES DEL REY, J. (eds.) (2001): *Últimas corrientes teóricas en los estudios de traducción y sus aplicaciones.* Universidad de Salamanca. Disponible en URL: http://webeus.usal.es/dig/lib/aqui/aq-21.htm. [Fecha de consulta: 10 de enero de 2005]

BASSNETT, S. (1991): *Translation Studies.* Londres y Nueva York: Routledge.

----- (1998): *Translation Studies.* Londres: Routledge.

BEAUGRANDE, R. (1980): *Text, Dicourse and Process*. Londres: Longman.

BEEBY LONSDALE, A. (2000a): "Evaluating The Development of Translation Competence", 185-198, en SCHÄFFNER, Ch. y ADAB, B. (eds.). *Developing Translation Competence*. Amsterdam: John Benjamins.

----- (2000b): "Choosing an Empirical-Experimental Model for Investigating Translation Competence: The PACTE Model", 43-56, en OLOHAN, M. (ed.). *Intercultural Faultlines. Research Models in Translation Studies I.* Manchester: St. Jerome.

BELL, R. (1991): *Translation and Translating: Theory and Practice.* Londres: Longman.

BHATIA, V.K. (1993): *Analysing Genre: Language Use in Professional Settings*. Londres: Longman.

----- (1998): "Generic Conflicts in Academic Discourse", 15-28, en FORTANET et al. (eds.).

BOWKER, L. et alii (1998): *Bibliography of Translation Studies.* Manchester: St. Jerome.

----- (1999): *Bibliography of Translation Studies.* Manchester: St. Jerome.

----- (2000): *Bibliography of Translation Studies.* Manchester: St. Jerome.

BRAVO GOZALO, J. M. (ed.) (2002): *Nuevas perspectivas en los estudios de traducción.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

CAMARA AGUILERA, E. Y KELLY, D. (2005): *Discurso, texto y traducción*. Granada: Grupo AVANTI.

CATFORD, J.C. (1965): *A Linguistic Theory of Translation*. Londres: Oxford Univerity Press.

CRESPO HIDALGO, J. (2003): "Cómo nace una bibliografía de traducción e interpretación en España. Treinta años de tesis doctorales", 1-46, en ORTEGA ARJONILLA, E. (dir.) (2003): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*, 1 Granada: Atrio.

CHESTERMAN, A. (1997): *Memes of Translation.* Amsterdam: Benjamins Translation Library, John Benjamins.

----- (1998): *Contrastive Functional Analysis.* Amsterdam: Benjamins Translation Library, John Benjamins.

----- et alii (eds.) (2000): *Translation in Context: Selected papers from the EST Congress, Granada, 1998*. Amsterdam: Benjamins Translation Library, John Benjamins.

DELISLE, J. (1980): « L'analyse du discours comme méthode de traduction », en *Cahiers de Traductologie,* 2. Ottawa: Ediciones de la Universidad de Ottawa.

ELENA, P. (2001): *El traductor y el texto. Curso básico de traducción General.* Barcelona: Ariel, col. Traducción.

FÉLIX FERNÁNDEZ, L. y ORTEGA ARJONILLA, E. (eds.) (1997): *Estudios sobre traducción e interpretación. Actas de las I Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación.* Málaga: Diputación de Málaga.

-----. (coords.) (1997): *Lecciones de teoría y práctica de la traducción.* Málaga: Universidad de Málaga (Servicio de Publicaciones), colección Estudios y Ensayos nº 10 .

----- (eds.) (1998): *II Estudios sobre traducción e interpretación. Teoría de la traducción - Lingüística Aplicada a la Traducción y Enseñanza de Lenguas - Didáctica de la Traducción. (Tomo 1). Actas de las II Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación.* Málaga: Diputación de Málaga.

----- (eds.) (1998): *II Estudios sobre traducción e interpretación. Traducción jurídica - Traducción socioeconómica y publicitaria - Traducción científico-técnica – Herramientas de apoyo a la traducción (Tomo 3). Actas de las II Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación).* Málaga: Diputación de Málaga.

FERNÁNDEZ ANTOLÍN, M. J. (1999): *La problemática de los tipos textuales inglés/español en los estudios de traducción.* Tesis doctoral inédita. Valladolid: Universidad de Valladolid.

FERNÁNDEZ NISTAL, P. (ed.) (1992): *Estudios de Traducción.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

----- y BRAVO, J. M. (eds.) (1996): *A Spectrum of Translation Studies.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

----- (eds.) (1997): *Aproximaciones a los Estudios de Traducción.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

----- (ed.) (1998): *La traducción: orientaciones lingüísticas y culturales.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

----- (ed.) (2001): *Pathways of Translation Studies.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

FUERTES OLIVERA, P.A.; GARCÍA DE QUESADA, M. y MONTERO MARTÍNEZ, S. (2001): "Condicionantes del proceso traductor: un caso de traductor-experto", en *Sendebar.* Granada: Universidad de Granada.

GARCÍA IZQUIERDO y MONZÓ E. (e.p.a): "Enciclopèdia electrònica de gèneres: anàlisi i descripció dels gèneres especialitzats i aplicacions a la traducció" *I Jornada de la Xarxa Coneixement i Llenguatge.* Valencia: Universidad de Valencia.

----- y MONZÓ E. (e.p.b): "Enciclopèdia electrònica de géneres textuals per a la traducció", *La traducció científicotècnica i la terminologia en la societat de la informació*, Col.lecció Estudis sobre la traducció, 7. Castellón: Universidad JaumeI.

----- (2000): *Análisis textual aplicado a la traducción*. Valencia: Tirant lo Blanch.

----- y MONTALT RESURRECIÓ, V. (2002): "Translating into Textual Genres. Universidad Jaume I (investigaciones grupo GENTT).

GARCÍA LANDA, M. (2001): *Teoría de la traducción,* en *Herméneus,* 3. Soria: Vertere.

GARCÍA PALACIOS, J. y FUENTES MORÁN M. T. (eds.) (2002): *Texto, terminología y traducción*. Salamanca: Almar.

GARCÍA PALACIOS, J. (1983): *En torno a la traducción*. Madrid: Gredos.

GARCÍA PEINADO, M. A. y ORTEGA ARJONILLA, E. (dirs.) (2003): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación (vol. 2).* Granada: Atrio.

GARCÍA YEBRA, V. (1982): *Teoría y práctica de la traducción*. Madrid: Gredos.

GENTZLER, E. (1993): *Contemporary Translation Theories*. Londres: Routledge.

GONZALO GARCÍA, C. y GARCÍA YEBRA, V. (eds.) (2000): *Documentación, terminología y traducción.* Madrid: Síntesis.

----- (2004): *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada.* Madrid: Arco Libros.

HANSEN, G. et alii (eds.) (2004): *Claims, Changes and Challenges in Translation Studies: Selected contributions from the EST Congress, Copenhagen 2001*. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins, Benjamins Translation Library.

HANSEN, G. y MASON, I. (1990): *Discourse and the translator.* Londres: Longman.

HATIM, B. y MASON, I. (1995): *Teoría de la traducción: una aproximación al discurso*. Barcelona: Ariel. [traducción de Peña, S.].

HICKEY, L. (1985): "A basic maxim for practical translation", 106-109, en *The Incorporated Linguist* 24, 2.

----- (1993a): "Equivalency, certainly but is it legal?", 65-76, en *Turjuman*, 2, 2.

HURTADO ALBIR, A. (2001): *Traducción y traductología*. *Introducción a la Traductología.* Madrid: Cátedra.

HYDE, J. (1990): *Aspects of Discourse Analysis: The Explicit Signalling of Intersentential Relations in English.* Tesis doctoral inédita. Salamanca: Universidad de Salamanca.

ILYAS, A.I. (1992): "A Typology for Translation", 45-53, en DE BEAUGRANDE, R. et al. (eds.), *Language, Discourse and Translation in the West and Middle East*. Filadelfia: John Benjamins.

JIMÉNEZ HURTADO, C. (2000): *La estructura del significado en el texto. Análisis semántico para la traducción.* Granada: Comares, colección interlingua nº 18. (1ª ed.).

KELLY, D. (1999): *Proyecto Docente e Investigador*. Granada: Universidad de Granada.

----- (2000): *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales.* Granada: Comares.

----- (2002): "Un modelo de competencia traductora: bases para el diseño curricular", en *Puentes* 1. Granada: Comares.

----- et alii (eds.) (2003): *La direccionalidad en traducción e interpretación. Perspectivas teóricas, profesionales y didácticas.* Granada: Atrio.

KENNY, D. (1999): "CAT tools in an academic environment. What are they good for?", 65-82, en *Target*, 11, 1.

KINDELÁN ECHEVARRÍA, P. (2001): "La escritura como herramienta esencial de comunicación en el ámbito académico y profesional", 159-168, en LUTTIKHUIZEN, F. (ed.), *IV congrés internacional sobre llengües per a finalitats específiques. The language of international communication. Español de los negocios*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

KIRALY, D.C. (1990): *Toward a Systematic Approach to Translation Skills Instruction*. Tesis doctoral inédita. Ann Arbor: U.M.I.

----- (1997): "Think-aloud protocols and the construction of a professional Translator self-concept", 137-160, en DANKS, J. H. et. al. (eds.): *Cognitive Processes in Translation and Interpreting*. Thousand Oaks: Sage.

LVOVSKAYA, Z. (1992): "Concepto de texto paralelo en la traducción especializada", en *Actas del I Congrès Internacional sobre Traducció.* Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (1997): *Problemas actuales de la traducción.* Granada: Método Ediciones, serie Granada Lingüística.

----- (1997): *Proyecto de investigación. Estudio comparativo de las convenciones textuales.* Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

MAYORAL ASENSIO, R. (1994): "La documentación en la traducción", 107-18, en *Traducción, interpretación, lenguaje.* DE AGUSTÍN, J. (ed.). Madrid: Cuadernos del Tiempo Libre. [Este trabajo fue publicado por primera vez, bajo el mismo título, en *Boletín Informativo de la APETI*, 10, 1 (Nueva Serie), 1990, y corresponde a una conferencia pronunciada en Expolingua 90 el 31-3-1990.]

----- (1994): "Bibliografía de la traducción jurada (inglés-español)", 327-338, en *Sendebar*, 5. Granada: Universidad de Granada.

----- y MUÑOZ, R. (1997a): "Estrategias comunicativas en la traducción intercultural", en FERNÁNDEZ NISTAL, P. y BRAVO GOZALO, J.M. eds. *Aproximaciones a los estudios de traducción*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

----- (1997b): "La traducción especializada como operación de documentación", en *Sendebar*. Granada: Universidad de Granada.

----- (1999): "Traducción oficial (jurada) y funciones", en FERIA, M. eds. *Traducir para la justicia.* Granada: Comares.

----- (2000): ¿Son los estudios de traducción una ciencia? Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Mayoral1.pdf. [Fecha de consulta: 11 de julio de 2007]

----- (2001): *Aspectos epistemológicos de la traducción*. Castellón: Publicaciones de la Universidad Jaume I.

----- (2002b): "El grado de cientificidad de la disciplina que se ocupa del estudio de la traducción", 77, 90, en BRAVO, S. (ed.), *Estudios de Filología Moderna y Traducción en los inicios del nuevo milenio.* Las Palmas de Gran Canaria: ULPGC.

----- (2003): "Visión crítica de la investigación en traducción jurada", 457-467, en *Panorama actual de la investigación en Traducción e Interpretación. Vol. II*, GARCÍA PEINADO, M.A. y ORTEGA ARJONILLA, E. (dir.). Parte II.

ECHEVARRÍA PEREDA, E., ALARCÓN NAVÍO, E. y MATA PASTOR, C. (Coords.). Granada: Atrio.

MOYA, V. (2004): *La selva de la traducción. Teorías traductológicas contemporáneas.* Madrid: Cátedra.

MUNDAY, J. (2001): *Introducing Translation Studies. Theories and applications.* Londres: Routledge.

NAVARRO DOMÍNGUEZ, F. (1996): *Manual de Bibliografía española de traducción e interpretación. Diez años de historia 1985-1995*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante.

NEWMARK, P. (1981): *Approches to Translation*. Oxford: Pengamon Press.

NIDA, E.A. y TABER, C.R. (1982): *The theory and practice of translation*. Leiden: Brill.

NORD, Ch. (1991): *Text Analysis in Translation. Theory, Methodology, and Didactic Implications of a Model for Translation-Oriented Text Analysis*. Amsterdam: Rodopi.

----- (1994): "Las funciones comunicativas y su realización textual en la traducción", 85-103, en *Sendebar* 5. Granada: Universidad de Granada.

----- (1996): "El error en traducción: categorías y evaluación", 91-107, en HURTADO ALBIR, A. (eds.). *La enseñanza de la traducción*. Castellón: Servicio de Publicaciones de la Universidad Jaume I.

----- (1997): *Translating as a Purposeful Activity. Functionalist Approaches Explained*. Manchester: St. Jerome.

OROZCO, M. (2000): *Instrumentos de medida de la adquisición de la competencia traductora. Construcción y validación.* Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

----- y HURTADO ALBIR, A. (2002): "Defining and Measuring Translation Competence Acquisition", en *Meta.*

ORTEGA ARJONILLA, E. (1994): *Hermenéutica y traducción: Esbozo de una teoría hermenéutica de la traducción a partir de las aportaciones de E. Goffman, P. Ricoeur y E. Nida*. Tesis doctoral en microficha. Granada: Universidad de Granada (Servicio de Publicaciones).

----- (1996a): *Apuntes para una teoría hermenéutica de la traducción.* Málaga: Universidad de Málaga, colección Estudios y Ensayos.

----- (1998): "El legado de Ortega y Gasset a la teoría de la traducción en España", 111 a 116, en CERNUDA, M.A., editor. *La traducción en torno al 98.* Madrid: Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores.

----- (dir.) (2003): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación (vol. 1).* Granada: Atrio.

----- (2004): "El futuro de la traducción y de la interpretación judicial: aspectos teóricos, metodológicos y profesionales", en GARCÍA MARCOS, F. et al. (eds.). *Traducción, cultura e inmigración. Reflexiones interdisciplinares.* Granada: Atrio.

----- (dir.) (2004): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación (monografía en CD-ROM dividida en 3 volúmenes).* (2ª edición corregida y aumentada de los 2 volúmenes publicados en 2003). Granada: Atrio.

ORTEGA Y GASSET, J. (1980): *Miseria y esplendor de la traducción*. Granada: Universidad de Granada.

PACTE (1998a): "La competencia traductora y su aprendizaje: Objetivos, hipótesis y metodología de un proyecto de investigación", en Poster, *IV Congreso Internacional sobre Traducción.* Barcelona*:* Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (1998b): "Procesos de aprendizaje y evaluación en la adquisición de la competencia traductora", en *EST- Congress Granada 1998*. Granada.

----- (2000): "Acquiring Translation Competence: Hypotheses and Methodological Problems in a Research Project", 99-106, en BEEBY, A. ENSINGER, D. y PRESAS, M. (eds.) *Investigating Translation*. Amsterdam: John Benjamins.

----- (2001): "La competencia traductora y su adquisición", 39-45, en *Quaderns* 6.

----- (2003): “Building a translation competence model”, 43-69, en ALVES, F. (eds). *Triangulating Translation*.

PALOMARES PERRAUT, R. (1997a): *Análisis de fuentes de información de estudios de traducción: creación de una base de datos.* Tesis doctoral inédita. Málaga: Universidad de Málaga.

----- (1997b): “Fuentes de información para la actividad traductora”, 689-694, en VEGA, M. A. y GAITERO, R. M. (eds.), *La Palabra Vertida. Investigaciones en torno a la traducción*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

----- (2000): *Recursos documentales para el estudio de la traducción*. Málaga: Universidad de Málaga.

PINTO MOLINA, M. y CORDÓN, J.A. (eds.). (1999): *Técnicas documentales aplicadas a la traducción.* Madrid: Síntesis.

POSTIGO PINAZO, E. y VARELA SALINAS, M.J. (2005): “La evaluación en los estudios de traducción”, en *Translator Education*, 9,1.

PRESAS, M. (2000): “Bilingual Competence and Translation Competence”, 19-31, en SCHÄFFNER, Ch. y ADAB, B. (eds.): *Developing Translation Competente*. Amsterdam: John Benjamins.

PYM, A. (1992): *Translation and text transfer.* Frankfurt: Peter Lang.

RABADÁN, R. (1989): *Equivalencia translémica y traducción inglés-español*. Tesis doctoral inédita. León: Universidad de León.

----- (1991): *Equivalencia y Traducción: problemática de la equivalencia translémica inglés-español*. León: Universidad de León.

----- (1994): "Traducción, función, adaptación", 31-42, en FERNÁNDEZ NISTAL, P. (eds.). *Aspectos de la traducción inglés/español*". Valladolid: Universidad de Valladolid.

----- (2002a): *Análisis contrastivo y traducción especializada inglés-español: el programa ACTRES.* León: Universidad de León.

----- y FERNANDEZ NISTAL, P. (2002b): *La traducción inglés-español: fundamentos, herramientas, aplicaciones.* León: Universidad de León.

REISS, K. (1992): "Teorías de la traducción y su relevancia para la práctica", 25-38, en *Sendebar* 3. Granada: Universidad de Granada.

----- y VERMEER, M. J. (1996): *Fundamentos para una teoría funcional de la traducción*. Madrid: Akal.

ROBINSON, D. (1991): *Becoming a Translator. An Accelerated Course.* Londres y Nueva York: Routledge.

SAGER, J.C. (1997): "Text Types and Translation", 25-42, en TROSBORG, A. (eds.), *Text Typology and Translation*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins.

SALES SALVADOR, D. (eds.) (2005): *La Biblioteca de Babel: Documentarse para traducir.* Granada: Comares.

SAN GINÉS AGUILAR, P. (1997b): *Traducción teórica. Planteamientos generales de la traducción*. Granada: Comares, colección interlingua, 3.

SÁNCHEZ GARCÍA, J. y MARTÍN MORILLAS, J. M. (2003): "La aplicación de la semántica cognitiva a la investigación traductológica: significado léxico e interpretación cognitivo textual del traductor y traductólogo como receptores del texto", 47-58, en ORTEGA ARJONILLA, E. (dir.): *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación (vol. 1).* Granada: Atrio.

SANTOYO, J. C. (1987b): *Traducción, traducciones, traductores: ensayo de bibliografía española.* León: Universidad de León.

SCHÄFFNER, C. y ADAB, B. (eds.) (2000): *Developing Translation Competence.* Benjamins Translation Library, John Benjamins.

SCHLEIERMACHER, F. (2000): *Sobre los diferentes modos de traducir. Traducción y comentarios de Valentín García Yebra.* Ed. bilingüe. Madrid: Gredos.

SHREVE, M.G. (1997): "Cognition and the Evolution of Translation Competence", en JDANKS, J.H. et al. (eds.): *Cognitive Processes in Translation and Interpreting*. Thousand Oaks: Sage.

SNELL-HORNBY, M. (1988): *Translation Studies: An integrated Approach.* Amsterdam: John Benjamins.

----- et alii (eds.) (1994): *Translation Studies : An Interdiscipline. Selected papers from the Translation Studies Congress, Viena.* Amsterdam: John Benjamins, Benjamins Translation Library.

SCHAFFNER, Ch. (ed.) (1998): *Translation and Quality*. Manchester: St. Jerome.

STEINER, G. (1981): *Después de Babel: aspectos del lenguaje y la traducción*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

SWALES, J.M. (1990): *Genre Analysis*. Cambridge: Cambridge University Press.

TODOROV, T. (1993): *Genres in Discourse*. Cambridge: Cambridge University Press.

TRICÁS PRECKLER, M. (1988): "Lingüística textual y traducción", 131-153, en *Problemas de traducción*. Madrid: Fundación Alfonso X el Sabio.

TROSBORG, A. (ed.) (1997): *Text Typology and Translation*. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins, Benjamins Translation Library.

VALERO GARCÉS, C. y CRUZ CABANILLAS, I. (eds.) (2001): *Traducción y nuevas tecnologías. Herramientas auxiliares del traductor.* Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.

VAZQUEZ AYORA, G. (1977): *Introducción a la traductología*. Georgetown: University Press.

VERMEER, H.J. (1998): "Starting to Untask What Translatology is About", 41-68, en *Target* 10, 1.

VIDAL CLARAMONTE, A. (1998): *El futuro de la traducción: últimas teorías, nuevas aplicaciones*. Valencia: Edición de la Institució Alfons El Magnànim.

VILVANDRE DE SOUSA, C. (2005): *El español lengua de cultura, lengua de traducción. Aspectos teóricos, metodológicos y profesionales.* Universidad de Castilla la Mancha. Granada: Atrio.

WHITTAKER, R. y MARTÍN ROJO, L. (1999): "A dialogue with bureaucracy: Register, genre and information management as constraints on interchangeability", 149-189, en *Journal of Pragmatics*, 31.

WILLS, W. (1988): *La ciencia de la traducción. Problemas y métodos*. México: Universidad Autónoma de México. (Traducido del alemán *Übersetzungwissenschaft: Probleme und Methoden*.Stuttgart: E. Klett. 1977).

----- (1996): *Knowledge and Skills in Translator Behavior*. Amsterdam: J. Benjamins.

----- (1999): "Interdisciplinarity in Translation Studies", 131-144, en *Target*, 11, 1.

ZARO VERA, J. J. y TRUMAN, M. (1998): *Manual de traducción. Textos españoles e ingleses traducidos y comentados.* Madrid: SGEL.

4. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA

ACUYO, C. (2003): *La traducción de documentos del derecho de marcas: aspectos jurídicos, profesionales y textuales.* Tesis doctoral inédita. Granada: Universidad de Granada.

ALCARAZ VARÓ y HUGUES, B. (2002a): *Legal Translation Explained*. Manchester: St Jerome, Translation Practices Explained. Volume 4.

ÁLVAREZ CALLEJA, M.A. (1994): *Traducción jurídica inglés-español*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

BAUER-BERNET, H. (1983): *Droit, informatique et traduction: l'expérience de la Communauté economique européenne. La puce et le dragon à sept langues.* Montreal: Conseil de la langue française.

BERGERON, M. (2000): « La traduction juridique au Canada». *Legal translation: history, theory/ies and practice. International colloquium University of Geneva*. Berna: ASTTI.

BOCQUET, C. (1994): *Pour une méthode de traduction juridique*. Prilly: CB Service.

BORJA ALBÍ (1998a): *Estudio descriptivo de la traducción jurídica. Un enfoque discursivo.* Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (1999c): "La traducción jurídica en España al filo del milenio: profesión e investigación", en *Perspectives, Studies in Translatology*, 7:2.

----- (2000a): *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.

----- (2000b): "The concept of equivalence in medical and legal translation", en *International Journal of Translation*, 12, 1-2.

----- (2004): "La investigación en traducción jurídica", en GARCÍA PEINADO y ORTEGA ARJONILLA (dirs.). Panorama actual de investigación en traducción e interpretación. Granada: Atrio.

----- (2005b): "¿Es posible traducir realidades jurídicas? Restricciones y prioridades en la traducción de documentos de sucesiones británicos al español", en MONZÓO NEBOT, E. y BORJA ALBÍ, A. (eds.) *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Castellón: Publicaciones de la Universidad Jaume I.

----- y MONZÓ NEBOT, E. (2001a): "Organización de corpus. La estructura de una base de datos documental aplicada a la traducción jurídica". *Revista de Llengua i Dret.*

CHORMÁ, M. (2005): "Legal Translation and the Dictionary", en *Translation Journal*, 9, 3.

DE LEO, D. (1999): "Pitfalls in Legal Translation", en *Translation Journal*, 3, 2. Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/DeLeo.pdf. [fecha de consulta: 10 de julio de 2007]

DURO MORENO, M. (1997a): "Ordenamientos jurídicos y traducción: *common law* y *civil law,* 41-58, en SAN GINÉS AGUILAR Y ORTEGA ARJONILLA, *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español)*. Granada: Comares.

----- (1997b): "La sociedad anónima en Estados Unidos o la angustia del traductor en España", 9-19, en *Trans*, 2. También disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Duro4.pdf. [Fecha de consulta: 24 de enero de 2006]

----- (1997c): Power of attorney y "poder de representación": mentiras y verdades de la traducción. Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Duro5.pdf. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2007]

----- (2000): ¿Especial o especializada?: la traducción al español del derecho inglés. Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Duro1.pdf. [Fecha de consulta: 10 de julio de 20007].

----- (2003): *Nolumus leges Angliae mutare*: *Propedéutica de la traducción jurídica inglés-español (estudio de la influencia de los entornos en la traducción al español del derecho inglés, con especial referencia a un caso).* Granada: Universidad de Granada.

----- (2005a): *Introducción al derecho inglés: la traducción jurídica inglés-español en su entorno.* Madrid: Edisofer.

----- (2005b): *Los entornos de la traducción*. Málaga (en prensa): Miguel Gómez Eds., colección Itaca.

ENGBERG, J. (2002): "Legal meaning assumptions. What are the consequences for legal interpretation and legal translation?, 357-388, en *International Journal for the Semiotics of Law,* 15. Kluwer Law International.

FERIA GARCÍA, M.C. (ed.). (1999): *Traducir para la Justicia*. Granada: Comares.

FERRÁN LARRAZ, E. (2001): *Las funciones jurilingüísticas en el documento negocial. Un enfoque pragmático.* Proyecto de Investigación. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (2003): *La traducción jurídica del documento jurídico negocial fundamentada en las funciones jurilingüísticas: un enfoque pragmático.* Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

----- (2006): "El traductor jurídico y la intertextualidad. El ordenamiento jurídico como contexto comunicativo-documental del documento de partida", en *Quaderns. Revista de traducció* 13.

FRANZONI de MOLDAVSKI A. (1996): "La equivalencia funcional en traducción jurídica", 2-13, en *Voces*, 20. Buenos Aires: Revista Oficial del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

GARCÍA CANCELA, X. (1995): "A traducción administrativa", 155-160, en *Viceversa* 1. Vigo: Universidad de Vigo.

GÉMAR, J.C. (1979b): «La traduction juridique». Número especial de *Meta*, 24, 1.

----- (1980): « Le traducteur et la documentation juridique», en *Meta*, 25, 1, 139.

----- (1988): «La traduction juridique: Art ou technique d'interpretation?», 305-319, en *Meta* 33 2.

----- (1988): «Le traducteur juridique ou l'interprète du langage du droit», 422-430, en NEKEMAN, P. (ed.), Translation, our Future. Xth World Congress of FIT. Maastricht: Euroterm.

----- (1995): *Traduire ou l'art d'interpréter. Langue, droit et société: éléments de jurilinguistique. Tome 2: Application*. Quebec: Presses de l'Université du Québec.

----- Y KASIRER, N. (eds.). (2005): *Jurilinguistique: entre langues et droits*. Montreal: Bruylant.

GÓMEZ RUIZ, V. M. (2004): *La traducción clara de lo jurídico: textos de trabajo*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

GREENSTEIN, R. (1997): "Sur la traduction juridique", 21-34, en *Traduire*, 171, 1.

HICKEY, L. (1993b): "Presupposition under cross-examination", en *The International Journal for the Semiotics of Law*.

KOUTSIVITIS, V. (1990): *La traduction juridique: standarisation versus créativité*, 226-229, en *Meta*, 36, 1.

----- (1991): "La traduction juridique: liberté et contraintes. La liberté en traduction", 139-157, en *Actes du Colloque International*, Paris: E.S.I.T.

LAVOIE, J. (2003): "Faut-il être juriste ou traducteur pour traduire le droit?", 393-401, en *Meta Traduction et enseignement*, 48, 3.

MAYORAL ASENSIO, R. (2002a): "¿Cómo se hace la traducción jurídica?", en *Puentes* 2, 9-14. Granada: Comares.

------ (2004): "Lenguajes de especialidad y traducción especializada. La traducción jurídica", en GONZALO, C. (ed.). *Documentación, terminología y traducción especializada.* Madrid: Arcos Libros.

MADSEN, D. (1994): "A model for the translation of legal texts", en SNELL-HORNBY, JETTMAROVA y KAINDL (eds.), en *Translation as Intercultural Communication*. Amsterdam: John Benjamins.

MARÍN, M. P. (2001): Propuesta de ramas y géneros para los documentos en la traducción jurídica, en *VI Jornades de Foment de la Investigació.* Castellón: Universidad Jaume I.

MARÍN HITA, T. (1996): *La traducción de documentos jurídicos ingleses.* Tesis doctoral inédita. Granada: Universidad de Granada.

MARQUÉS, E. y MONZÓ NEBOT, E. (1996): "El traductor jurídic: una professió amb futur", Fòrum de Recerca, 1, [revista en formato electrónico <http://sic.uji.es/publ/edicions/jfi1/>], 45.

MONZÓ NEBOT, E. (2002): *La professió del traductor juridic i jurat: descripció sociològica del profesional i anàlisi discursiva del transgènere*. Tesis doctoral inédita. Castellón: Universidad Jaume I.

----- (2005a): "Cómo traducir derecho sin ser jurista: Nuevas fuentes y métodos documentales para la traducción jurídica", en SALES SALVADOR, D. (ed.), *La Biblioteca de Babel: Documentarse para traducir.* Granada: Comares.

----- (2005b): "Reeducación y desculturización a través de géneros en traducción jurídica, económica y administrativa", 69-92, en GARCÍA IZQUIERDO, I. (ed.), *El género textual y la traducción. Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas*. Berna: Peter Lang.

----- y BORJA ALBÍ, A. (2000): "Organització de corpus. L_estructura d_una base de dades documental aplicada a la traducció jurídica", en *Revista de llengua i dret*, 34.

----- y BORJA ALBÍ, A. (2005): La *traducción e interpretación en las relaciones jurídicas internacionales.* Castellón: Universidad Jaume I.

ORTEGA ARJONILLA, E. (2005a): "La *traducción* jurídica, jurada y judicial: aspectos teóricos, metodológicos y profesionales, en BORJA ALBÍ, A. y MONZÓ NEBOT, E. (2005): *Traducción y mediación en las relaciones jurídicas internacionales.* Castellón: Universidad Jaume I.

ORTS LLOPIS, M.A. (2005a): "Semejanzas y diferencias léxicas en el lenguaje contractual en inglés y en castellano", en *Ibérica,* 10, 23-40.

ORTS LLOPIS, M.A. (2005b): "El espacio para la complejidad en los textos legales. Análisis de dos géneros", en *Lingüística Forense, Lengua y Derecho: Conceptos, Metodos y Aplicaciones*, M. Turell ed. 2005.

ORTS LLOPIS, M.A. (2006): *Aproximación al discurso jurídico en inglés*. Madrid: Edisofer Libros Juridicos S.L, Colección Discurso, Derecho y Traducción.

ORTS LLOPIS, M.A. (2006b): "The hidden dimension of the language of corporations in America and Spain: perspectives for inter-legal communication", en *RAEI Revista Alicantina de Estudios Ingleses.*Francisco Yus y José Mateo (eds), 19.

ORTS LLOPIS, M.A. (2007a): The Untranslatability of Law? Lexical Differences in Spanish and American Contract Law. Olson, Greta und Martin Kayman (Eds.).

"Law, Literature, und Language." European Journal of English Studies Vol. 11, Issue 1 Routledge.

ORTS LLOPIS, M.A. (2007b): "Inglés jurídico, español jurídico y epistemología: factores culturales y gnoseológicos para la interpretación de los textos legales en el contexto global". Emilio Ortega Arjonilla (ed,): *La traducción e interpretación jurídicas en la Unión Europea. Retos para la Europa de los ciudadanos.* Madrid: Edisofer.

ORTS LLOPIS, M.A. (2007c): "Factores culturales y epistemológicos en el derecho español y norteamericano: las diferencias lingüísticas en la hermenéutica contractual de ambos países", en *GLOSSA, An Interdisciplinary Journal*, 2, 2.

ORTS LLOPIS, M.A. (2007d): "Understanding Legal English: The importance of teaching two different cultural traditions to Spanish lawyers", en Ana Bocanegra, Carmen Lario y Elena López (eds). *English for Specific Purposes: Studies for Classroom Implementation.* Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

PIGEON, L.P. (1982): «La traduction juridique – L'equivalence fonctionnelle», 271-81, en GÉMAR, J.C. (dir.).

REDD, M. (2000): "Is the Language of the Courtroom Unbiased?" *Legal translation: history, theory/ies and practice. International colloquium University of Geneva*. Berna: ASTTI. También disponible en URL:http://www.gitrad.uji.es/common/articles/redd2000.pdf. [Fecha de consulta: 13 de julio de 2007].

SAN GINÉS AGUILAR, P. y ORTEGA ARJONILLA, E. (1997a): *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español*). Granada: Comares, colección interlingua, 2.

SARCEVIC, S. (1985): "Translation of culture- bound terms in laws", 127-133, en *Multilingua* 4-3. Amsterdam: Mouton Publishers.

----- (1997): *New Approach to Legal Translation*. La Haya: Kluwe Law Internacional.

SORIANO BARABINO, G. (2002): "Incongruencia terminológica y equivalencia funcional en la traducción jurídica: la guarda de menores en España e Inglaterra y Gales", 53-60, en WAY, C. (eds.). *Puentes*, 2. Granada: Comares.

----- (2004): *La traducción de expedientes de crisis matrimoniales entre España e Irlanda: un estudio jurídico-traductológico.* Tesis doctoral inédita. Granada: Universidad de Granada. Facultad de Traducción e Interpretación.

TERRAL, F. (2002): *La traduction juridique dans un contexte de pluralisme linguistique. Le cas du Règlement (CE) 40/94 sur la marque communautaire.* Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

THIRY, B. (2000): « Equivalence bilingue en traduction et terminologie juridiques: « Qu'est-ce que traduire en droit ? ». Legal translation: history, theory/ies and practice, en *International colloquium University of Geneva*. Berna: ASTTI.

TOMASZCZYK, J. (ed.). (1999): "*Aspects of Legal Language and Legal Translation"*, 85-93, en *European Legal Culture-Communication*, 1. Lódz: University Press.

VALDERREY REÑONES, C. (2002): *Análisis descriptivo de la traducción jurídica (francés-español): aportes para su mayor sistematización.* Tesis doctoral inédita. Salamanca: Universidad de Salamanca.

----- (2005): "Cómo ser un traductor jurídico competente. De la competencia temática", en *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete.* Madrid: Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: http://www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/EN/autores/valderrey_art.htm. También disponible en

http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Valderrey2005.pdf. [Fecha de consulta: 2 de marzo de 2007].

VALERO GARCÉS, C. (1994): "En manos de las voces de otros. Notas sobre estrategias y errores en la interpretación jurídica", 223-230, en *Lenguas para Fines Específicos III*, BARRUECO, S. et al. (eds.). Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares.

VEGARA FABREGAT, L.: "Los géneros jurídicos y su traducción al castellano: una perspectiva diferente". Disponible en URL en http://www.tonosdigital.com/ojs/index.php/tonos/article/viewFile/47/46 [Fecha de consulta: 24 de julio de 2007]

WAY, C. (2002): "Traducción y Derecho: Iniciativas para desarrollar la colaboración interdisciplinar", en *Puentes*, 2. Granada: Comares.

WESTON, M. (1983): "Problems and Principles in Legal Translation", en *The Incorporated Linguist*.

WILLIMAN, D. (1986): *Legal terminology.* Broadview Press Ltd.

5. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO, FINANCIERA Y COMERCIAL

ACEDO DOMÍNGUEZ, G. et al. (2000): "Implications in Translating Economic Texts", en *Translation Journal*, 6, 3. Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Dominguez.pdf. [Fecha de consulta: 12 de julio de 2007].

ALCARAZ VARÓ, E. (2001): "Problemas metodológicos de la traducción del inglés de los negocios", 11-21, en *Proceedings of First International Conference on Specialized Translation.* Barcelona: Pompeu Fabra.

----- (2003): "La traducción del español jurídico y de los negocios. La traducción del español jurídico y económico". Alicante: Universidad de Alicante. Disponible en URL: http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/nuevas_fronteras_del_espanol/1_la_traduccion_en_espanol/alcaraz_e.htm y

http://www.gitrad.uji.es/common/articles/alcaraz_e.pdf. [Fecha de consulta: 23 de mayo de 2005].

CORTÉS DE LOS RÍOS, M.E. y CRUZ MARTÍNEZ, M.S. (2001): "Análisis del género en textos de carácter económico-empresarial: un estudio contrastivo inglés-español de la carta comercial", 71-78, en LUTTIKHUIZEN, F. (Ed.), *IV congrés internacional sobre llengües per a finalitats específiques. The language of international communication*. Actes. Barcelona: Universidad de Barcelona.

CHARTERIS-BLACK, J. y ENNIS, T. (2001): "A Comparative Study of Metaphor in Spanish and English Financial Reporting", 249-266, en *English for Specific Purposes*, 20.

FUERTES OLIVERA, P.A. (1998): "Metaphor and Translation: a case study in the field of Economics", 79-95, en FERNÁNDEZ NISTAL, P. y BRAVO GOZALO, J.M. (eds.). *La Traducción: Orientaciones lingüísticas y culturales*. Valladolid: Universidad de Valladolid, SAE.

FUERTES OLIVERA, P.A.; GARCÍA DE QUESADA, M. y MONTERO MARTÍNEZ, S. (2005): "Modelos culturales y discursivos en la traducción de textos de comercio internacional: Problemas y soluciones", 357-379, en *Babel*, 51,4.

GÓMEZ MORENO, J. (1991):" Los 'falsos amigos' en la traducción al castellano del inglés comercial", 81-85, en OLIVERA, S.M. (coord.) *Actas Do II Congresso Luso-Espanhol de Lenguas Aplicadas Às Ciencias*. Évora: Universidad de Évora.

----- (1995): "Las siglas o 'acronyms': ¿un escollo insalvable en la traducción de 'business English"?, 575-579, en *V Encuentros Complutenses en torno a la traducción*.

GUIVARCH, P y FABRE, C. (1989): *A Companion to Economic Translation*. Paris: Masson.

HERNÁNDEZ, O. (1998): "Terminología legal y financiera: 'Agreements' y 'Bonds', en *Apuntes,* 6. También disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Molinero2.pdf. [Fecha de consulta: 12 de julio de 2007]

----- (2002): “Earnings: ¿ingresos o beneficios?”, en *Apuntes,* 10. También disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Molinero2.pdf. [Fecha de consulta: 12 de julio de 2007]

LOMA-OSORIO FONTECHA, M. (2005): *Estructura y función del texto económico: fundamentos de una léxico-gramática del discurso económico en español y en inglés.* Tesis doctoral inédita. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

MARTÍNEZ LÓPEZ, A.B. y ORTEGA ARJONILLA, E. Grupo de Investigación HUM 767. (2004): Proyecto interuniversitario de I+D del MEC: HUM 2004-03229/FILO. *Recursos bibliográficos sobre traducción, redacción y terminología en los ámbitos jurídico y económico (en español, francés e inglés).* Málaga: Universidad de Málaga.

MATEO, J. (1993): “The Translation of Business English Discourse into Spanish”, 11-20, en *Babel,* 39,1.

MAYORAL ASENSIO, R. (1996): "La traducción comercial: categorías de traducción en razón de las fuentes de referencia terminológicas y textuales", en *V Curso superior de traducción inglés/español*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

PÉREZ BERENGUEL, J.F. (2003): “Glosario de errores comunes en la traducción económica y financiera”, en MUÑOZ MARTÍN, R. (ed.) *Actas del I Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación.*

PIZARRO SÁNCHEZ, I. (1997): “La traducción de artículos de prensa económica: estudio teórico-práctico”, 193-216, en FERNÁNDEZ NISTAL, P. y BRAVO GOZALO, J.M. (eds.) *Aproximaciones a los estudios de traducción.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

REQUEJO CASTILLO, A. (1995): “Actividades traductoras de textos de materia económica en lengua extranjera”, 105-116, en *LFE: Revista de lenguas para fines específicos*, 2.

VALERO GARCÉS, C. (1996): “Análisis Contrastivo del Sintagma Verbal en Textos Económicos Ingleses y Españoles, 125-134, en BARRUECO, S. et al. (eds.), *Lenguas para Fines Específicos*, 4.

VILA DE LA CRUZ, M. P. (1997): "Curiosities in Business English: a challenge to the translator", 479-484, en VEGA, M.A. (ed.) La palabra vertida: investigaciones en torno a la traducción: *actas de los VI Encuentros Complutenses en torno a la Traducción.* Madrid: Universidad Complutense.

6. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN EN GENERAL Y DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA EN GENERAL

AGUILAR RÍO, J.M. (2004): "La enseñanza de la traducción y su relación con las exigencias del mercado laboral: estudio del caso", en *TRANS Revista de traductología*.

AIETI (2003): *Formación, investigación y traducción. Actas del I Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*. Granada: Universidad de Granada.

----- (2005): *Formación, investigación y profesión. Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

BAER, B. J. y KOBY G. S. (eds.) (2003): *Beyond the Ivory Tower: Rethinking translation pedagogy.* Benjamins Translation Library, American Translators Association Scholarly Monograph Series.

BALLARD, M. (éd.) (1984): *La Traduction, de la théorie à la didactique*. P.U.L: Arras.

BARGALLÓ, M., FORGAS, E., GARRIGA, C., RUBIO, A, Schnitzer, J. *Las lenguas de especialidad y su didáctica.* Tarragona: Universidad Rovira i Virgili.

BOLAÑOS, A.; GUERRA, D.; MÁÑEZ, P. (2000): "Una experiencia innovadora de didáctica de la traducción en un entorno virtual de trabajo cooperativo: metodología y resultados", en *Actas del Congreso Últimas corrientes teóricas en*

los estudios de traducción y sus aplicaciones. Salamanca: Universidad de Salamanca.

BRAVO UTRERA, S. (2001): "Modelo didáctico para la interpretación y análisis del texto original en las clases de traducción. Vinculación entre la teoría y la práctica", 213-219, en MENÉNDEZ, E. y DELGADO, A. (eds), *Lengua y Cultura. Enfoques didácticos*. Las Palmas de Gran Canaria: SEDLL. ULPG.

----- et al (2000): "Un proyecto de investigación: De la traducción general a la traducción especializada: modelos didácticos", 133-154, en *Estudios de filología moderna y traducción en los inicios del nuevo milenio*. Las Palmas de Gran Canaria: ULPGC.

----- y FIDALGO GONZÁLEZ, L. (2005): "Aplicaciones didácticas de los resultados de una investigación de mercado en la enseñanza de la traducción escrita", en *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete.* Madrid: Publicaciones de la Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/autores/bravo utrera_art.htm. [Fecha de consulta: 3 de mayo de 2006]

DÉJEAN LE FÉAL K. (1993): "Pédagogie raisonnée de la traduction", 155-197, en *Meta*, XXXVIII, 2. Montreal: Universidad de Montreal.

----- (1987): "Traduction pédagogique et traduction professionnelle", 107-112, en *LFDM*, 1.

DELISLE, J. (dir.) (1981): « L'Enseignement de l'interprétation et de la traduction: de la théorie à la pédagogie », en *Cahiers de Traductologie*. Ottawa: Prensa de la Universidad de Ottawa.

DOLLERUP, C. y LODDEGAARD, A. (eds.) (1992): *Teaching Translation and Interpreting.* Amsterdam: John Benjamins.

----- y LINDEGAARD, A. (eds.) (1994): *Teaching Translation and Interpreting 2: Insights, aims and visions.* Amsterdam: John Benjamins.

----- y APPEL, V. (eds.) (1996): *Teaching Translation and Interpreting 3: New Horizons.* Benjamins Translation Library. Ámsterdam: John Benjamins.

DURIEUX, C. (1998) : «Didactique de la traduction technique: incursions méthodologiques», 69-85, en *Los estudios de traducción: un reto didáctico*, 5.

EZPELETA PIORNO, P. (2005): "La noción de género en la planificación de la docencia de la traducción de la primera lengua extranjera", en *El género textual y la traducción: Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas,* GARCÍA IZQUIERDO, I. (ed.).

GALLARDO SAN SALVADOR, N. y SÁNCHEZ, D. (eds.). (1992): *La Enseñanza de la Terminología: Actas del Coloquio Iberoamericano sobre Enseñanza de la Terminología: Seminario sobre programa de los cursos de Terminología en la Licenciatura de Traducción e Interpretación en España, junio 1991*. Granada: Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de la Universidad de Granada.

-----. "Enseñanza de la traducción técnica: la formación de traductores no especialistas. Universidad de Granada. Centro Virtual Cervantes.

GAMERO PÉREZ, S., HURTADO ALBIR, A. (1999): "La traducción técnica y científica", 139-153, en *Enseñar a traducir*. Madrid: Edelsa.

GARCÍA IZQUIERDO, I. (e.p.): "El género: plataforma de confluencia de nociones fundamentales en didáctica de la traducción", en *Discursos. Estudos sobre traduçao*, vol. 2. Lisboa: Universidad Aberta.

GERDING-SALAS, C. (2000): "Teaching Translation: Problems and Solutions", en *The Translation Journal* 2000, 4 (3), 11197. Disponible en URL: http://accurapid.com/journal/13educ.htm. [Fecha de consulta: 13 de febrero de 2006]

GILE, D. (1995): *Basic Concepts and Models for Interpreter and Translator Training*. Amsterdam: John Benjamins.

GONZÁLEZ DAVIES, M. (2004): *Multiple Voices in Translation Classroom: Activities, tasks and projects*. Benjamins Translation Library, John Benjamins.

GOUADEC, D. (1991): "Autrement dire... Pour une redéfinition des stratégies de formation des traducteurs", 543-557, en *META*, XXXVI, 4. Montreal : Universidad de Montreal.

----- (1991): *Guide de gestion des traductions et de mise en place de formations de traducteurs.* París: Ministerio de Asuntos Exteriores.

----- (1997): *Corpus de textes et documents pour travaux pratiques de traduction et terminologie.* París: La Maison du Dictionnaire.

----- (ed.) (1999): *Formation des traducteurs (1). Actes du colloque international à l'Université de Rennes 2.* París: La Maison du Dictionnaire.

----- (ed.) (2000): *Formation des traducteurs (2) – Pratiques pédagogiques, pratiques professionnelles. Actes du colloque international à l'Université de Rennes 2.* París: La Maison du Dictionnaire.

----- (ed.) (2001): *Traduction, terminologie, rédaction. Actes du colloque international à l'Université de Rennes 2.* París: La Maison du Dictionnaire.

----- (ed.) (2001): *Spécial terminologie. Actes complémentaires aux universités d'été et d'automne de l'Université de Rennes 2.* París : La Maison du Dictionnaire.

----- (ed.) (2002) : *Spécialités et spécialisations dans la pratique professionnelle et la formation des traducteurs. Actes du colloque International à l'Université de Rennes 2.* París : La Maison du Dictionnaire.

HATIM, B. (2001): *Teaching and researching translation.* Londres: Longman.

HERBULOT, F. (1993): "La formation des traducteurs de demain: savoir-faire et boîte à outils", 15-26, en *Équivalences* 1, 23/2. Bruselas: ISTI de Bruxelles.

HORGUELIN P. A. (1995): "La didáctica de la traducción", 65-92, en LE BEL, E. (ed.): *Le masque et la plume. Traducir: reflexiones, experiencias y prácticas*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

----- (1999): *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes*. Barcelona: Edelsa.

HUNG, E (ed.) (2002): *Teaching Translation and Interpreting 4: Building bridges*. Benjamins Translation Library, John Benjamins.

HURTADO ALBIR, A. (1993): "Un nuevo enfoque de la Didáctica de la Traducción. Metodología y diseño curricular", en *Les langues étrangères dans l'Europe de l'Acte Unique*. Barcelona : ICE-UAB.

----- (1995): "La Didáctica de la Traducción. Evolución y estado actual", en FERNÁNDEZ, P. (ed.), *Perspectivas de la traducción.* Valladolid: Universidad de Valladolid.

----- (ed.). (1996): *La enseñanza de la traducción*. Castellón: Universidad Jaume I.

----- (1999): *Enseñar a traducir.* Madrid: Edelsa.

JIMÉNEZ, J. (2005): "Nuevas herramientas para la enseñanza de la traducción: LMS y LCMS". *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete.* Madrid: Publicaciones de la Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Jimenez2005.pdf. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2007]

KIRALY, D.C. (1995): *Pathways to Translation: Pedagogy and Process*. Kent: Kent State University Press.

----- (2000): *A Social Constructivist Approach to Translator Education*. Manchester: St. Jerome.

----- (2003): "From instruction to collaborative construction: A passing fad or the promise of a paradigm shift in translator education?", en BAER, J. B. y KOBY, G. (eds.) *Beyond the Ivory Tower*. *American Translators Association*. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins.

KUSSMAUL, P. (1995): *Training the Translator.* Amsterdam y Filadelfia: Benjamins Translation Library, John Benjamins.

LI, D. (2000): "Tailoring translation programs to social needs", 127-149, en *Target* 12: I. Amsterdam: John Benjamins.

MARESCHAL, G. (2003): *La formation à la traduction professionnelle*. Ottawa: Presses de l'Université d'Ottawa, col. Regards sur la traduction.

MONTALT I RESURRECIÓ, V.F. (2002): "Entre el aula y la profesión: reflexiones y propuestas en torno a la formación de traductores especializados, 219-228, en ALCINA CAUDET, A. y GAMERO PÉREZ, S. (eds.), *La traducción científico-técnica y la terminología en la sociedad de la información.* Castellón: Universidad Jaume I.

NEWMARK, P. (1986): "La enseñanza de la traducción especializada", 81-96, en *Cuadernos de Traducción e Interpretación* 7.

----- (1996b): "El diseño curricular de la traducción científico-técnica francés-español", 59-68, en LOZANO, W. C. y VÁZQUEZ MARRUECOS, J. L. (eds.), *Actas de las I Jornadas sobre Diseño Curricular del Traductor e Intérprete*. Granada: Universidad de Granada.

----- (1999): *Proyecto docente y de investigación. Docencia en traducción especializada francés-español, español-francés (B). Textos científico-técnicos.* Plaza de profesor titular de Universidad del área de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga. 2 volúmenes. Inédito. Málaga: Universidad de Málaga.

PRESAS, M. (1996): *Problemes de traducció i competència traductora. Bases per una pedagogia de la traducció*. Tesis doctoral inédita. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

PYM,A. (1993): *Epistemological Problems in Translation and its Teaching. A Seminar for Thinking Students.* Teruel: Caminade.

SÁNCHEZ RAMOS, M. del M. (2005): *El uso de los diccionarios electrónicos y otros recursos de internet como herramientas para la formación del traductor (inglés-español).* Granada: Universidad de Granada.

SEVILLA MUÑOZ, M. (2004): "Estrategias en la didáctica de traducción de términos en contexto", en *V Jornada-Coloquio de la Asociación Española de Terminología, AETER*. Disponible en URL en http://cvc.cervantes.es/obref/aeter/comunicaciones/sevilla.htm. [Fecha de consulta: 2 de julio de 2007]

SCHAFFNER, C. (2002): *The Role of Discourse Analysis for Translation and Translator Training*. Multilingual Matters, Topics in Translation.

SEWELL, P. y HIGGINS, I. (eds.) (1996): *Teaching Translation in Universities. Present and Future Perspectives.* Londres: CILT/AFLS.

TENNENT, M. (ed.) (2005): *Training for the New Millennium: Pedagogies for translation and interpreting*. Benjamins Translation Library, John Benjamins.

TORRES DEL REY, J. (2005): *La interfaz de la traducción. Formación de traductores y nuevas tecnologías.* Granada: Comares, colección interlingua nº 47, (1ª ed).

TOURY, G. (1993): *Epistemological Problems in Translation and its Teaching.* Caminade, Calaceit (Teruel).

----- (1995): *Descriptive Translation Studies and Beyond.* Amsterdam y Filadelfia: Benjamins Translation Library, John Benjamins.

WAY, C. (1997): "Cómo estructurar un curso de traducción especializada: premisas básicas", 485-490, en VEGA, M.A./MARTÍN-GAITERO, R. (eds.), *La Palabra Vertida. VI Encuentros Complutenses en torno a la Traducción*. Madrid: Editorial Complutense.

----- (2000): "Structuring Specialised Translation Courses: A Hit and Miss Affair?", 131-141, en SCHÄFFNER, C./ADAB, B. (eds.), *Developing Translation Competence*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

WEBER, W. K. (1984): *Training Translators and Conference Interpreters.* New Yersey: Prentice Hall.

ZABALBEASCOA, P. (2000): La didáctica de la traducción: desarrollo de la competencia traductora. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra. [Disponible en URL: http://cvc.cervantes.es/obref/aproximaciones/zabalbeascoa.htm#10. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2005].

7. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA

AITSISELMI, F., TROUILLE, H. (2000): "Legal translation in the Classroom: A case Study". *Legal translation: history, theory/ies and practice. International colloquium University of Geneva*. Berna: ASTTI.

BAUTISTA CORDERO, R.M. (2005): "Cómo mejorar la formación de traductores especializados en el área jurídica (inglés-español): Análisis de experiencias en la Licenciatura en Traducción e Interpretación y propuestas formativas", en *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete*. Madrid: Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Bautista2005.pdf. [Fecha de consulta: 3 de marzo de 2006]

BORJA ALBÍ, A. (1996a): "La enseñanza de la traducción jurídica", en HURTADO ALBIR, A. (ed.). *La enseñanza de la traducción.* Castellón: Universidad Jaume I.

----- (1996b): "Ejercicios prácticos de traducción jurídica", en OTAL, J.L. et al. (eds) (1996): *Estudios de lingüística aplicada.* Castellón: Universidad Jaume I.

----- (1998b): "Traducción jurídica inglés-español. Curso de iniciación". Castellón: Publicaciones de la Universidad Jaume I.

----- (1999a): "Didáctica de la traducción jurídica", en HURTADO ALBIR, A. (ed.). *Enseñar a traducir.* Madrid: Edelsa.

----- (1999b): "La traducción jurídica: aspectos textuales y didáctica", en *Aproximaciones a la traducción,* GIL, A. y HICKEY, L. (eds.). Madrid: Instituto Cervantes. Disponible en URL: http://cvc.cervantes.es/obref/aproximaciones/indice.htm. [Fecha de consulta: 17 de enero de 2005]

------ (2002c): "La enseñanza de la traducción jurídica y las nuevas tecnologías", en *Discursos, Estudos de Traduçao* 2.

----- (2005a): "Organización del conocimiento para la traducción jurídica a través de sistemas expertos basados en el concepto de género textual", en GARCÍA IZQUIERDO, I (ed.) *El género textual y la traducción. Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas.* Berna: Peter Lang.

----- y MONZÓ NEBOT, E. (2001b): "Recursos per a l'ensenyament de la traducció jurídica a través d'Internet.", en *BITE. Butlletí Internacional de Tecnología Educativa.*

----- y MONZÓ NEBOT, E. (2002a): "Aplicación de los métodos de aprendizaje cooperativo a la enseñanza de la traducción jurídica: cuaderno de bitácora", en *Edutec*, Congreso internacional de tecnología, educación y desarrollo sostenible. Murcia: Universidad de Murcia.

DE LA FUENTE, E. (2000): « Les enjeux de l'enseignement de la traduction juridique». *Legal translation: history, theory/ies and practice. International colloquium University of Geneva*. Berna: ASTTI.

FALZOI, C. (2004): *Aproximación a la metodología didáctica de la traducción jurídica. Teoría y práctica.* Tesis doctoral inédita. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

----- (2005): "Especificidades en la enseñanza de la traducción jurídica", en *IV Jornadas sobre la Formación y Profesión del Traductor e Intérprete.* Madrid: Publicaciones de la Universidad Europea de Madrid. Disponible en URL: www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/autores/falzoi_art.htm. También en: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Falzoi2005.pdf. [Fecha de consulta: 12 de enero de 2007]

GÉMAR, J. C. (1979a): «La traduction juridique et son enseignement: aspects théoriques et pratiques», 35-53, en *Meta*, 24.

HARVEY, M. (2000): "A Beginners Course in Legal Translation: the Case of Culture-Bound Terms». Legal translation: history, theory/ies and practice, en *International colloquium University of Geneva.* Berna: ASTTI.

HICKEY, L. (1996): “Aproximación didáctica a la traducción jurídica”, 127-139, en HURTADO ALBIR, A. (eds), *La enseñanza de la traducción*. Barcelona: Publicaciones de la Universidad Jaume I.

MATHIEU, D. (1990): “La traduction juridique: l’expérience de la formation en milieu de travail”, 9-10, en *L’Actualité Terminologique*, 23, 4.

PELAGE, J. (1999): “La Formation des traducteurs juridiques” *Dossier: la traduction juridique et assermentée*, Association des anciens élèves de l’École supérieure d’interprètes et de traducteurs de l’Université de Paris, 3. Disponible en URL: http://www.geocities.com/aaeesit/juri4.html. [Fecha de consulta: 8 de febrero de 2005].

PÉREZ GONZÁLEZ, L. (1999a): "Aplicaciones didácticas de las nuevas tecnologías en el ámbito de la traducción jurídica", 117-129, en ARGÜESO, A. (eds.), *Traducción, interpretación, lenguaje*, vol. 2. Colección Expolingua. Madrid: Fundación Actilibre.

----- (1999b): "Getting to grips with legal English: an emergent field of ESP instruction in higher education", en *Newsletter of the IATEFL ESP Special Interest Group*.

SANTAMARÍA, L. (2005): Interacción de conocimientos en el aprendizaje de a traducción jurídica, en MONZÓ NEBOT, E. y BORJA ALBÍ, A. (eds.) *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Castellón: Publicaciones de la Universidad Jaume I.

SPARER, M. (1988): « L’enseignement de la traduction juridique: une formation technique et universitaire », 320-328, en *Meta*, 33, 2.

----- (2002): « Peut-on faire de la traduction juridique? Comment doit-on l’enseigner?», 265-78, en *Meta*, 47, 2.

WAY, C. (1999): “Ejercicios previos a la traducción de documentos jurídicos en la formación del traductor”, 307-312, en VEGA, M.A./MARTÍN-GAITERO, R. (eds.), *Lengua y cultura. VII Encuentros Complutenses en torno a la Traducción*. Madrid: Editorial Complutense.

----- y GALLARDO, N. (1997): "Teaching Legal Translation in Granada: Methodological Aspects of Legal Translation", 297-304, en LEWANDOWSKA, B.-TOMASCZYK/THELEN, M. (eds.), *Translation and Meaning*, Part 4. Maastricht: Hogeschool Maastricht.

8. DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y COMERCIAL

SOCORRO TRUJILLO, K. (2002): *La traducción comercial: un modelo didáctico para la traducción de documentos mercantiles del comercio internacional (inglés-español).* Tesis doctoral inédita. Las Palmas: Universidad de las Palmas.

9. ESTUDIO DEL DISCURSO JURÍDICO EN LENGUA INGLESA

ALCARAZ VARÓ, E. (1994): *El inglés jurídico. Textos y documentos.* Barcelona: Ariel Derecho.

----- (2000): *El inglés profesional y académico.* Madrid: Alianza Editorial.

-----; CAMPOS PARDILLOS, M.A. y MIGUÉLEZ, C. (2001): *El inglés jurídico norteamericano.* Barcelona: Ariel.

BEVERIDGE, B. J. (2003): "Legal English - How it developed and why it is not appropriate for International Commercial Contracts", en *La traduction juridique/ La traduzione giuridica.* Hieronymus 1/2003. Disponible en URL: www.tradulex.org y en

http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Beveridge2003.pdf. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2007].

BOWERS, F. (1989): *Linguistic Aspects of Legislative expression*. Vancuver: University of British Columbia Press.

CRUZ MARTÍNEZ, M.S. (1999): *El inglés jurídico. Estudio contrastivo inglés-español de términos jurídico-penales.* Tesis doctoral inédita. Alicante: Universidad de Alicante.

CHARROW, V.,CRANDALL, J.A. y CHARROW, R. (1982): "Characteristics and functions of legal language", en KITTREDGE, R. y LEHRBERGER, J. (eds), *Sublanguages*. Berlin: Walter de Gruyter.

DANE, J. (1987): *How to use a law library.* Londres: Sweet Maxwell.

----- (1980): "Language in the legal process", 455-564, en *Law and Society Review* 14.

----- (1984): "Studies of legal discourse". Berlín y Nueva York: Mouton Publishers.

----- (1985): "Legal Discourse", en VAN DIJK T.A. (eds.). *Handobook of Discourse Analysis.* Londres: Academic Press.

ENGBERG, J. y WOLCH RASMUSSEN, K, (1999): "Genre Analysis of Legal Discourse", en *Hermes Journal of Linguistics,* 22.

FULLAGAR, W.K. (1957): *Legal terminology*. Melbourne: Melbourne University Law.

GIBBONS, J. (ed) (1994): *Language and the Law*. Londres: Longman.

GOODRICH, P. (1987): *Legal Discourse*. Nueva York: St Martin´s Press.

GUSTAFSSON, M. (1975): *Some Syntactic Properties of English Law Language*. Turku: Universidad de Turku.

MALEY, Y. (1994): *The Language of the Law,* en GIBBONS, J. (eds.), *Language and the Law.* Londres: Longman.

MELLINKOFF (1963): *The language of the Law.* Little: Brown & Co.

NACIONES UNIDAS (1990): *Law Terminology in English, French and Spanish.* Ginebra: Servicio Lingüístico de las Naciones Unidas en Ginebra, Terminology and Technical Documentation Section.

RILEY, A. (1991): *English for Law.* Londres: MacMillan

RUSSELL, F. y LOCKE, C. (1992): *English law and language*. Londres: Longman.

SOLAN, L.M. (1993): *The Language of Judges.* (CSLS) Chicago: Series in Law and Society.

TIERSMA, P. (1999): *Legal language*. Chicago: The University of Chicago Press.

10. ESTUDIO DEL DISCURSO JURÍDICO EN LENGUA ESPAÑOLA

ALCARAZ VARÓ y HUGHES, B. (2002b): *El español jurídico*. Barcelona: Ariel Derecho.

ANTONIOTTI, D. (2003): "Derecho y lenguaje: el ajuste de dos instituciones en el seno de la sociedad". Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Antoniotti.pdf. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2007].

ARGÜESO GONZÁLEZ, A. (1995): "Traducción y terminología: complementariedad indispensable en la versión del lenguaje jurídico", 473-481, en *Actas de los V Encuentros Complutenses en torno a la traducción.* Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

CALVO RAMOS, L. (1980): *Introducción al estudio del lenguaje administrativo*. Madrid: Gredos.

CORPAS PASTOR, G. (ed.) (2003): *Recursos documentales y terminológicos para el estudio del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano, árabe).* Granada: Editorial Comares, colección Interlingua, 41, (1ª ed.).

CONTURE, E. J. (1983): *Vocabulario Jurídico*. Buenos Aires: Depalma.

DE MIGUEL, E. (2000): "El texto jurídico-administrativo: análisis de una Orden Ministerial", en *Revista de Lengua y Literatura Españolas*.

DE BROTO I RIBAS, P. (1990): *Apunts de llenguatge jurídic.* Generalitat de Catalunya. Departament de Justicía.

DÍEZ QUIJANO, D. (1985): *Terminología administrativa. Fraseología.* Barcelona: Arimany.

DUARTE I MONSERRAT,C. I DE BROTO; P. (1986)(1988): *Introducció al llenguatge jurídic.* Barcelona: Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

ETXEBARRÍA, MAITENA (1997): "El lenguaje jurídico y administrativo. Propuestas para su modernización y normalización", 341-380, en *Revista Española de Lingüística*, 27, 2.

HENRÍQUEZ SALIDO, M. C. y DE PAULA POMBAR, M. N. (1998): *Prefijación, composición y parasíntesis en el léxico de la jurisprudencia y de la legislación.* Vigo: Universidad de Vigo. Departamento de Filología española.

HERNÁNDEZ GIL, A. (1987): *Saber jurídico y lenguaje*. Tomo VI de Obras Completas. Madrid: Espasa-Calpe.

MARTÍN DEL BURGO y MARCHÁN, A. (2000): *El lenguaje del derecho*. Barcelona: Bosch.

MARTIN MARTIN, J. (1991): *Normas de uso del lenguaje jurídico.* Granada: Comares.

ORTEGA ARJONILLA, E. DOBLAS NAVARRO, M.D.C, PANEQUE ARANA, S. (1996): "Peculiaridades del lenguaje jurídico desde una perspectiva lingüística",

25-40, en SAN GINÉS AGULAR, P. y ----- (eds.), *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español)*. Granada: Comares.

PASQUAU LIAÑO, M. (1996): "Peculiaridades del lenguaje jurídico desde la perspectiva del jurista", 9-24, en *Introducción al traducción jurídica y jurada (inglés-español)*, coordinado por SAN GINÉS AGUILAR, P. y ORTEGA ARJONILLA, E. Granada: Comares.

PRIETO DE PEDRO, J. (1991): *Lenguas, lenguaje y Derecho*. Madrid: Civitas.

RODRÍGUEZ -AGUILERA, C. (1969): *El lenguaje jurídico*. Barcelona: Bosch.

SÁNCHEZ MONTERO, M.C. (1996): *Aproximación al lenguaje jurídico*. Padova: Università degli Studi di Trieste-Cleup Editrice.

SOLE I DURANY,J.R. (1989): "La llengua del dret", en *Limits*,7.

SPARER, M. y SCHWAB, W. (1980): *Redaction des lois: rendez-vous du droit et de la culture*. Montreal: Conseil de la langue française.

TOMÁS, J. (2005): "Las sentencias judiciales: Estudio y análisis sociolingüístico", en *Tonos. Revista electrónica de estudios filológicos*, 9.

VICEN ANTOLÍN, C. (1994): *Expresiones y términos jurídicos latinos*. Barcelona: Serlipost.

11. ESTUDIO DEL DISCURSO COMERCIAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LENGUA INGLESA

BACKHOUSE, R et al. (1993): "Exploring the Language and Rhetoric of Economics", 1-20, en HENDERSON, W. et al. (eds.) *Economics and Language*. Londres: Routledge.

BARGIELA-CHIAPPINI, F. y NICKERSON, C. (eds.) (1999): *Writing business: Genres, media and discourses.* Harlow, Essex: Longman.

----- (2002): *Business discourse: Old debates, new horizons, 273-286. Iral,* 40 (4).

BECKER, M.R. (1994): "Creativity in the Language of Business. A Textual Analysis of the Managerial Discourse". *Dissertation Abstracts International, 55/12.*

BLANCO GÓMEZ, M.L. y HENDERSON OSBORNE, R. (1997): "Inglés económico: Transferencia del español al inglés", 263-270, en OTAL CAMPO, J.L; FORTANET GÓMEZ, I. y CODINA ESPURZ, V. (Eds.), *Estudios de lingüística aplicada*. Castellón: Universidad Jaume I.

BOVÉE, C.L. y THILL, J.V. (2000): *Business communication today*. Upper Saddle River, NJ: Prentice Hall.

BRIEGER, N. y SEENEY, S. (1994): *The Language of Business English: Grammar and Function.* Hemel Hempstead: Prentice Hall.

CORTÉS DE LOS RÍOS, M.E. (2003): "Descripción lingüística del inglés empresarial", 75-98, en *LFE, Revista de Lenguas para fines específicos*, 9-10.

CHUECA MONCAYO, F.J. (2002): *La terminología como elemento de cohesión en los textos de especialidad del discurso económico-financiero.* Tesis doctoral inédita. Valladolid: Universidad de Valladolid.

DHUICQ, B. (1984): "Problemes posés par la traduction de l'anglais economique », 613-619, en Societé des Anglicistes de l'Enseignement Superieur (ed.), *Actes du Congres de Poitiers.* París: Didier Erudition.

DUDLEY-EVANS, T y HENDERSON, W. (1990): *The Language of Economics: The Analysis of Economic Discourse.* Londres: Modern English Publications in association with the British Council.

EDWARDS, N. (2000): "Language for business: effective needs assessment, syllabus design and materials preparation in a practical ESP case study", 291-296, en *English for Specific Purposes*, 19. Pergamon: The American University.

FELICES LAGO, A. (1999): "El panorama y las características del Inglés Empresarial (IE) en el marco del Inglés para Fines Específicos (IFE)", 71-76, en *Ibérica,* 1.

FOZ GIL, M.C. (1999): "Aproximación discursivo-funcional a los elementos temáticos en un corpus de textos empresariales escritos en inglés", 185-190, en A. BOCANEGRA VALLE, M.C. LARIO DE OÑATE y LÓPEZ ZURITA, P. (Eds.), *Enfoques teóricos y prácticos de las lenguas aplicadas a las ciencias y a las tecnologías*. Salamanca: Tesitex.

HENDERSON, W. (2000): *Metaphor, Economics, and ESP,* 167-73, en *English for Specific Purposes,*19, 2.

----- y HEWINGS, A. (1987): *Reading Economics: How Text Helps or Hinders.* British National Bibliography Research Fund Report 28. Londres: The British Library.

----- y DUDLEY-EVANS, T. (1990): "Introduction: The Analysis of Economics Discourse", 2-15, en DUDLEY-EVANS, A. y HENDERSON, W. *The Language of Economics: The Analysis of Economic Discourse.* Londres: Modern English Publications in association with the British Council.

----- et al. (1993): *Economics and Language.* Londres: Routledge.

HERRERA SOLER, H. y WHITE, M. (1996): *Dive into English for Business and Economics.* Madrid: McGrawHill

HEWINGS, A. (1990): "Aspects of the Languages of Economics Textbooks", 29-42, en DUDLEY-EVANS, A. y HENDERSON, W. *The Language of Economics: The Analysis of Economic Discourse.* Londres: Modern English Publications in association with the British Council.

----- y HENDERSON, W. (1987): A link between genre and schemata: a case study of economics text, en T. Dudley-Evans (Ed.) *Genre Analysis and ESP. English Language Research Journal, 1.*

----- y NICKERSON, C. (Eds.) (1999): *Business English: Research into practice.* Harlow, Essex: Longman.

JORDAN, B. (1988): "The introductory paragraph in economics essays and examinations", 63-66, en ROBINSON, P. (Ed.), *Academic writing - Process and*

product (ELT Documents 129). Londres: Modern English Publications/British Council.

JORDAN, R.R. y NIXON, F.I. (1986): *The Language for Economics.* Londres: Collins.

KLAMER, A. (1990): "The Texbook Presentation of Economic Discourse", 129-154, en SAMUELS, W.J. (ed.) *Economics and Discourse. An Analysis of the Language of Economists*. Boston/Dordrecht/Londres: Kluwer.

LAMPI, M. (1992): "Rhetorical strategies in 'Chairman's Statement' sections in the annual reports of Finnish and British companies. Report on a pilot study", 127-143, en NUOLIJARVI, P. y TITTULA, L. (Eds.), Talous ja Kieli 1. *Language and Economics,* 1. Helsinki: Helsinki School of Economics Publications.

LAWLER, J.M. (1989): "Lexical Semantics in the Commercial Transaction Frame: "Value", "Worth", "Cost", and "Price", 381-404, en *Studies in Languages*. International Journal sponsored by the Foundation. Foundations of Languages, 13/2.

LEE, T.A. (1982): *Company Financial Reporting: Issues and Analysis*. Wokingham: Van Nostrand Reinhold.

LEHMAN, C.M. y DUFRENE, D.D. (2002): *Business communications*. Cincinnati, Ohio: South-Western College Publishing.

LEWIS, R. y PENDRILL, D. (1991): *Advanced Financial Accounting*. Londres: Pitman.

LI, X. (1997): "Genre Analysis and Business Discourses", 26-29, en *Waiguoyu* 2/108.

LIPSEY, R.G. (1983): *An introduction to positive economics*. Londres: Weindenfen and Nicolson.

MASCULL, B. (2002): *Business Vocabulary in use.* Cambridge: Cambridge University Press.

MASON, M. (1990): "Aspects of the Language of Economic Textbooks", en *The Language of Economics; the Analysis of Economics Discourse*. Hong Kong: Modern English Publications & Bristish Council, *ELT Documents*, 134.

McCKNENZIE, I. (1995a): *Business Reports in English.* Cambridge: Cambridge University Press.

----- (1995b): *Financial English*. Londres: LTP.

McCLOSKEY, D. (1985): *The Rhetoric of Economics*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press.

----- (1986): *The Rhetoric of Economics*. Brighton: Wheatsheaf Books.

----- (1994): *Knowledge and Persuation in Economics*. Cambridge: Cambridge University Press.

MORROW, P.R. (1990): "Varieties in Business English: a Linguistic Analysis of Written Texts", *en Dissertation Abstracts International*, 50/7.

MUNTER, M. (1997): *Guide to managerial communication: Effective business writing and speaking.* Upper Saddle River, NJ: Prentice Hall.

PALMER, J.C. (1994): "¿Existe el Business English?", 461-465, en BARRUECO, S. et al. (eds.) *Lenguas para Fines Específicos III*. Alcalá: Universidad de Alcalá.

PICKETT, D. (1989): The sleeping giant: "investigations in Business English", 5-11, en *Language International,* 1,1.

PINDI, A. (1988): *Schematic Structure and the Modulation of Propositions in Economics Forecasting Text*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Aston.

PIZARRO SÁNCHEZ, I. (2000): *El registro económico de la lengua inglesa: análisis del género "memorias anuales" y de sus traducciones al inglés.* Tesis doctoral inédita. Valladolid: Universidad de Valladolid.

RADICE, F. y ELLIOT, J. (1995): *English for Accountancy*. Hemel Hempstead: Prentice Hall.

REQUEJO CASTILLO, A. (1994): "El inglés empresarial: un nuevo reto para el filólogo, 71-92, en *LFE: Revista de lenguas para fines específicos*, 1.

RESCHE, C. (1999): "Equivocal Economic Terms or Terminology Revisited". Disponible en URL: http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Resche.pdf. [Fecha de consulta: 13 de julio de 2007].

SAMUELS, W.J. (ed.) (1990): *Economics and Discourse. An Analysis of the Language of Economists.* Boston/Dordrecht/Londres: Kluwer.

12. ESTUDIO DEL DISCURSO COMERCIAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO EN LENGUA ESPAÑOLA

AINCIBURU, M.C. (2003): "Morfología y productividad del léxico económico", en *II Congreso Internacional del Español para fines específicos.* Ámsterdam. Disponible en *Rediris.*

ALEJO GONZÁLEZ, R. (2001): *Influencia del vocabulario económico inglés sobre los textos de economía españoles posteriores a la II Guerra Mundial.* Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

----- (2002): "Las actitudes lingüísticas de los economistas y su influencia en el uso de anglicismos en la terminología económica castellana". *VIII Simposio Iberoamericano de Terminología. La terminología, entre la globalización y la localización.* Cartagena de Indias , 28-31 de octubre de 2002.

ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, A. (1999): "Extranjerismos léxicos: breve estudio de la utilización de extranjerismos ingleses en el lenguaje económico y empresarial", 103-111, en RABADÉ IGLESIAS, L. y NÚÑEZ PRETEJO, (eds.) (1999), *Estudios de lingüística contrastiva: Actas del primer congreso de lingüística contrastiva, lenguas y cultura.* Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

CUÉLLAR SERRANO, M.C. (1992): "Análisis del lenguaje empresarial: algunos aspectos característicos", 37-40, en OLIVERA, S.M. (coord.). *Actas Do II Congresso Luso-Espanhol de Lenguas Aplicadas Às Ciencias*. Évora: Universidad de Évora.

CHIARENO, O. (1973): "Anglicanización del léxico mercantil español", 3-17, en *Bolletino Dell'Istituto di Lingue Estere*, 9.

DUBSKY, J. (1975):"Algunos rasgos de estilo de las cartas comerciales españolas", 19-22, en *Español Actual*, 30.

GÓMEZ DE ENTERRÍA, J. (1992a): *El tratamiento de los préstamos técnicos en español: El vocabulario de la economía*. Madrid: Editorial de la Universidad Complutense.

----- (1992b): "Los anglicismos léxicos en el vocabulario de la economía", 216-221, en *Actas I Jornadas Internacionales del Inglés Académico, Técnico y Profesional. Investigación y Enseñanza*.

----- (1992c):"Notas sobre neologismos del léxico de la economía, 207-224, en *Lingüística Española Actual*, 14/2.

----- (1992d): "Neología y préstamo en el vocabulario de la economía", 96-107, en *Anuario de Estudios Filológicos de la Universidad de Cáceres*.

----- (1992e): "Las siglas en el lenguaje de la economía", 267-274, en *Revista de Filología Románica*, 9. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

----- (1992f): Los préstamos en los vocabularios técnicos y científicos: el vocabulario de la economía", 639-650, en *Actas del XX Congrés International de linguistique el Philologie Romanes,* Section VI-Lexicographie/ Iberoromania. 4. Zurich.

----- (1994): "Creación neológica en el vocabulario económico", 295-302, en *Encuentros complutenses en torno a la traducción*.

----- (1997): "El español de los negocios en la Universidad de Alcalá y en la Cámara de Comercio Industria de Madrid", 47-51, en *Cuadernos Cervantes de la lengua española.* 13.

----- (2000): "La función metafórica en el léxico económico", 389-399, en *Interpretar traducir textos de las culturas hispánicas*. Bolonia: Clueb.

----- (2002a): *La comunicación escrita en la empresa.* Madrid: Arco Libros.

----- (2002b): “Interacción y discurso en la negociación empresarial en español”, 79-115, en *Conflict and Negociation in Specialized Texts*. Berna: Meter Lang.

GÓMEZ MORENO, J. (1996): “Business English. Cómo reacciona el castellano ante los términos/neologismos ingleses de carácter financiero”, 115-123, en *Philologia Hispalenses*, XI. Sevilla: Facultad de Filología.

HAENSCH, G. (1981): “El vocabulario económico español, un problema de lenguas en contacto”, 135-147, en WANDRUSKA (ed.).

HERRERA SOLER, H. (1988): *Angloamericanismos en el léxico económico.* Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

LEDESMA, C. A. y MORENA, C. E. (1980): *Léxico de comercio internacional*. Buenos Aires: Emedeka.

LÓPEZ DE VERGARA SICILIA, M. J., C. CUBILLO FERREIRA, C. REYERO HERNÁNDEZ, M. A. KELLY DELGADO, J. T. MONTERREY RODRÍGUEZ y ROHR, K. (1991): “Anglicismos de uso muy frecuente en el idioma empresarial: alemán, francés, español”, en *II Jornadas del Idioma Empresarial*. Santa Cruz de Tenerife.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A. (1976): “Estudio de algunos anglicismos del léxico de la economía”, 27-40, en EFI, 1.

McCLOSKEY, D. (1993): *Si eres tan listo. La narrativa de los expertos en economía*. Madrid: Alianza Editorial.

MEUNIER-CRESPO, M. (1987) : “Les anglicismes dans la presse d'information économique espagnole”, 273, 277, *en Meta*, 22-3.

RUSSO, A. (2002): “Préstamos del ingles en la jerga económica: ¿Es posible evitar el sobreendeudamiento lingüístico?”, en Primer Congreso Internacional: “El español, lengua de traducción”, Almagro, Ciudad Real. Disponible en URL en http: europa.eu.int/comm/translation/events/almagro/index_es.htm. [Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2007]

TAPIA GRANADOS, J. (2000): "Sobre el *capital riesgo* y otros términos del jergo económico", en *Puntoycoma*.

VELARDE FUERTES, J. (1989): "El léxico de los economistas españoles", 113-116, en *Revista de Economía*, 1.

13. ENSEÑANZA DEL INGLÉS DE LOS NEGOCIOS

BRIEGER, N. (1997): *The York Associates teaching business English handbook*. York: York Associates.

DE BEAUGRANDE, R. (2000): "User-friendly communication skills in the teaching and learning of business English", 331-349, *English for Specific Purposes*, 19. Pergamon: The American University.

DONNA, S. (2000): *Teach business English*. Cambridge: Cambridge University Press.

ELLIS, M. y JOHNSON, C. (1994): *Teaching Business English*. Oxford: Oxford University Press.

FUERTES OLIVERA, P.A. y GÓMEZ MARTÍNEZ, S. (2004): "Empirical assessment of some learning factors affecting Spanish students of Business English", 163-180, en *English for Specific Purposes* 23.

ROYCE, T. (1993): "Pedagogical Perspectives on Economics Language: a Brief Overview", 75-86, en *Language Search Bulletin*, 8.

WIDHALM, G. (1996): "Teaching Business English at the Vienna University of Economics and Business Administration", 1237-1241, en BUDIN, G. (eds.). *Multiligualisim in Specialisist Communication. Proceedings of the 10th European LSP Symposium, Viena, 29 Aug.-1 Sept.1995.* TermNet.

14. ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL DE LOS NEGOCIOS

AGUIRRE BELTRÁN, B. (1998): "Enfoque, metodología y orientaciones didácticas de la enseñanza del español con fines específicos", 5-29. *La enseñanza del español como lengua extranjera con fines específicos*, en *Carabela*. Alcobendas: Sociedad General Española de Librería.

AINCIBURU, M.C.: "Explicar el léxico comercial del español como una construcción histórica o cómo hacer que la historia de la lengua le interese a un alumno ELE de economía", en *RedELE*, *Revista electrónica de didáctica/español lengua extranjera*, 6.

BOVET, M. y DE PRADA, M. (2000): "Cómo enseñar español de los negocios y disfrutar haciéndolo", en *I Congreso Internacional de español para fines específicos.*

GAYO CORBELLA, M.D. y GÓMEZ MOLINA, J.R.: "Nuevas perspectivas para la enseñanza del español de los negocios: el proyecto «Dile»" .Campus Lenguajes - Universidad de Valencia. Centro virtual Cervantes.

GÓMEZ DE ENTERRÍA, J. (1999):" El discurso especializado de la economía y el comercio. Una propuesta para la enseñanza en el aula de español de los negocios", 61-76, en *Palabras de acá y de allá. La identidad del español y su didáctica*. Italia: Lucca.

GONZÁLEZ GRUESO, F.D. (2006): "Las colocaciones en la enseñanza del español de los negocios, en *Revista de Didáctica MarcoELE* (español como lengua extranjera) nº 2. Disponible en URL: http://www.marcoele.com/num/2/0218f597f50ed1806/colocaciones_espanol_negocios.pdf [Fecha de consulta: 14 de febrero de 2006]

JUAN LÁZARO, O. (1999): "La enseñanza mediante tareas", en *A cien años del 98, lengua española, literatura y traducción, Actas del XXXIII Congreso*

Internacional de la Asociación Europea de Profesores de Español. Soria. También disponible en URL: http://www.difusion.com en Gente/Profesor/Artículos [Fecha de consulta: 4 de julio de 2007]

----- (2003): "El enfoque por tareas y el español de los negocios: integración de destrezas", en *II Congreso Internacional de español para fines específicos*. Disponible en URL: http://cvc.cervantes.es/obref/ciefe/pdf/02/cvc_ciefe_02_0019.pdf [Fecha de consulta: 23 de febrero de 2007]

-----; DE PRADA, M. y ZARAGOZA, A. (2000): *La empresa: actividades para aprender el español de los negocios*. Pamplona: Eunsa, Ediciones de la Universidad de Navarra.

RIUTORT CÁNOVAS, A. (2005): "Propuestas de creación de materiales para la clase de Español de los Negocios", en *Didáctica* MarcoELE Nº1. También disponible en URL: www.marcoele.com [Fecha de consulta: 10 de enero de 2007].

-----: "Explotación de materiales y recursos online para la enseñanza del español de la Bolsa en un curso de Español de los Negocios", en *Actas del Primer Congreso Virtual E/LE.*

VANGEHUCHTEN, L. (2000): "En busca de un enfoque apropiado para la enseñanza del lenguaje económico en ELE: ¿lexicología o terminología?, en *I Congreso Internacional de español para fines específicos.* UFSIA. Amberes: Universidad de Amberes.

----- (2003): *El léxico del discurso económico empresarial: elaboración de una metodología con vistas a su descripción y análisis en ELE.* Tesis doctoral inédita. Bélgica: Universidad de Amberes

------ (2005): *El léxico del discurso económico empresarial: identificación, selección y enseñanza en Español como Lengua Extranjera con Fines Específicos.* Madrid: Iberoamericana.

15. DICCIONARIOS SOBRE DERECHO ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA (INGLÉS-ESPAÑOL)

AADD (1998): *Dictionary of Legal Terms*. Madrid: Mc Graw-Hill.

BLACK, H.C. et al. (1991): *Black´s Law Dictionary*. St. Paul, Minesota: West Publishing.

CURZON, L.B. (1998): *Dictionary of Law*. Londres: Financial Times Pitman Publishing.

GARNER, B.A. (1995): *A Dictionary of Modern Legal Usage*. Oxford: Oxford University Press.

GIFIS, S.H. (1975): *Law Dictionary*. Nueva York: Barron´s Educational Series.

----- (1998): *Dictionary of Legal Terms: A Simplified Guide to the Language of Law*. Nueva York: Barron's Cop.

MARTIN, E. A. (1998): *A Dictionary of Law*. Oxford: Oxford University Press.

STEWART, W. J. y BURGES, R. (1999): *Collins Dictionary of Law*. Londres: Harper Collins.

WEST, T.L. (1999): *Spanish-English Dictionary of Law and Business*. Virginia: University of Virginia School of Law.

16. DICCIONARIOS SOBRE DERECHO ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA (INGLÉS-ESPAÑOL)

ARCO TORRES, M. A. del (coord.) (1984): *Diccionario de derecho civil*. Pamplona: Aranzadi.

----- (1997): *Diccionario básico jurídico (5ª ed.).* Granada: Comares.

CABANELLAS DE LAS CUEVAS, G. (1983): *Diccionario enciclopédico de derecho usual.* Buenos Aires: Heliasta.

CALATAYUD PÉREZ, E. (1985): *Diccionario básico jurídico*. Granada: Comares.

CODERA, J.M. (1987): *Diccionario de derecho mercantil*. Madrid: Pirámide.

DEL ARCO TORRES, M.Á.; PONS GONZÁLEZ, M. (1998): *Diccionario de derecho civil*. Granada: Comares.

FONSECA HERRERO J.I. e IGLESIAS SÁNCHEZ, M.J. (2003): *Diccionario jurídico.* Madrid: Colex.

FUNDACIÓN TOMÁS MORO (1991): *Diccionario Jurídico Espasa.* Madrid: Espasa Calpe.

GARCÍA GIL, F.J. (1999): *Diccionario general de Derecho.* Madrid: Dilex.

GÓMEZ DE LIAÑO, F. (1991): *Diccionario jurídico (4ª ed.)*. Oviedo: Forum.

INFANTE LOPE, J. (1984): *Diccionario jurídico.* Barcelona: Colección Legal de Vecchi.

LANGA MORA, E. y GARAIZABAL, J.M. (1984): *Diccionario de hacienda pública*. Madrid: Pirámide.

LEWIS, S. S. (1957): *Diccionario para especialistas en seguros, finanzas, derecho, trabajo, política y comercio*. Nueva York: Minerva Books.

LÓPEZ DE HARO, C. (1975): *Diccionario de reglas, aforismos y principios de derecho*. Madrid: Reus.

MARTÍNEZ CACHERO, L.A. (1975): *Diccionario de hacienda y derecho fiscal*. Madrid: Pirámide.

MARTÍNEZ MARÍN, J. et al. (1994): *Diccionario de términos jurídicos*. Granada: Comares.

MASCAREÑAS, C. (1993): *Nueva enciclopedia jurídica.* Barcelona: Seis.

MONTOYA, A. (1995): *Enciclopedia jurídica básica.* Madrid: Civitas.

MORO, F.T. (1991): *Diccionario Espasa Jurídico*. Madrid: Espasa.

MUÑIZ CASTRO, E.G. (2003b): *Nuevo diccionario de derecho y relaciones internacionales.* Madrid: La Ley-Actualidad.

OSORIO, M. (1984): *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires: Heliasta.

RIBÓ DURÁN, L. (1987): *Diccionario de Derecho*. Barcelona: Bosch.

VV. AA. (1993): *Diccionario jurídico Espasa*. Madrid: Espasa-Calpe.

VILLA-REAL, R. y DEL ARCO, M.A. (1999): *Diccionario de Términos Jurídicos.* Granada: Comares.

17. DICCIONARIOS SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LOS SISTEMAS DE ORIGEN ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (INGLÉS-ESPAÑOL)

ADAM, JH. (1989): *Longman Dictionary of Business English*. Oxford: Oxford University Press.

CAPELA, J.J.y HARTMAN, S.W. (1996): *Dictionary of International Business Terms.* Nueva York: Barrons.

CRUMBLEY, L. (1994): *Dictionary of Tax Terms.* Nueva York: Barron's Cop.

MACMILLAN (1992): *Macmillan Dictionary of Modern Economics*. Londres: Macmillan.

ROSENBERG, J. M. (1992): *McGraw-Hill dictionary of business acronyms, initials and abreviations.* Madrid: McGraw-Hill.

----- (1993): *Dictionary of Business and Management*. Nueva York: John. Wiley.

TUCK, A. (1994): *Oxford dictionary of business English for learners of English.* Madrid: Díaz de Santos.

URIONA Y KWACZ.(1996): *Elservier´s dictionary of financial and economic terms, Spanish-English.* Madrid.

18. DICCIONARIOS SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL SISTEMA ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (INGLÉS-ESPAÑOL)

ANDERSEN, A. (1997): *Diccionario Espasa. Economía y Negocios.* Madrid: Díaz de Santos.

ARNICHES, F. (1950): *Diccionario de voces, locuciones y conceptos de Economía*. Madrid: Aguilar.

BANCO POPULAR. (1997): *Diccionario de términos bancarios*. Madrid: Díaz de Santos.

BARANDIARAN, R. (1990): *Diccionario de términos financieros.* Madrid: Díaz de Santos.

BELLISCO. (1998): *Diccionario de banca y bolsa*. Madrid: Díaz de Santos.

ELOSÚA, M. et al.(1988): *Diccionario empresarial.* Madrid: Espasa Calpe.

GIL ESTEBAN, R. (2000): *Diccionario Bancario Español-Inglés*. Madrid: Paraninfo y Thomson Learning.

GONZÁLEZ, J. L. y TORRES, G. (2005): *Diccionario práctico de bolsa*. Madrid: Inversor.

HERAS, J. (2000): *Diccionario de mercados financieros*. Barcelona: Gestión 2000.

I.S.T.P.B. (1992): *Diccionario enciclopédico profesional de finanzas y banca*. 3 vols. Madrid: Díaz de Santos.

MARTÍNEZ CEREZO, A. (1988): *Diccionario de banca.* Madrid: Díaz de Santos.

MATEO MARTÍNEZ, J. (2003): *Diccionario de términos de Bolsa (inglés-español/español-inglés).* Barcelona: Ariel Derecho.

MOCHÓN e ISIDRO. (1998): *Diccionario de términos financieros y de inversión*. Madrid: Díaz de Santos.

MOCHÓN MORCILLO, R. I. (2004): *Diccionario de términos de seguros, reaseguros y financieros*. Madrid: Mc Graw- Hill.

PAULET, J. y SANTANDREU, E. (1994): *Diccionario de economía y empresa*. Madrid: Díaz de Santos.

PEARCE, D. W. (1999): *Diccionario Akal de economía moderna.* Madrid: Akal.

SOUFI, S. *Diccionario de los nuevos negocios financieros*. Madrid: Díaz de Santos.

SUÁREZ SUÁREZ, A.S. (1992): *Diccionario de economía y administración*. Madrid: Díaz de Santos.

TAMAMES, R. (1988): *Diccionario de Economía*. Madrid: Alianza.

----- (1994): *Diccionario de Economía y Finanzas.* Madrid: Alianza.

ZORRILLA y SILVESTRE (1994): *Diccionario de economía*. Madrid: Díaz de Santos.

19. DICCIONARIOS BILINGÜES PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

ALCARAZ VARÓ, E. y HUGHES, B. (1993): *Diccionario de términos jurídicos (inglés-español, español-inglés)*. Barcelona: Ariel.

----- y HUGHES, B. (1996): *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales (inglés-español, español-inglés)*. Barcelona: Ariel.

ALFARO, J. (1970): *Diccionario de anglicismos*. Madrid: Gredos.

ARRIBAS BAÑO, MA. (2005): *La representación del significado en el diccionario bilingüe de negocios: una propuesta de tratamiento.* Tesis doctoral inédita. Valladolid: Universidad de Valladolid.

BOSSINI, R. y GLEESON, M. (1998): *Bilingual Dictionary of Legal Terms*. Madrid: Mc Graw- Hill.

CAMPOS PARDILLOS, M.A. et alii (2003): *Diccionario de términos de la propiedad inmobiliaria (inglés-español/español-inglés).* Barcelona: Ariel Derecho.

KAPLAN, S.M. (1996): *Business dictionary. Diccionario de negocios, inglés/español, español/inglés.* Madrid: Díaz de Santos.

LACASA, R. y DIAZ DE BUSTAMANTE, I. (1980): *Diccionario de Derecho, Economía y Política (inglés-español, español-inglés).* Madrid: Editoriales de Derecho Reunidas.

LOZANO IRUESTE, J. M. (2001): *Diccionario bilingüe de economía y empresa inglés-español/español-inglés.* Madrid: Pirámide.

MAZZUCO, P.O. y HEBE, A. (1992): *Diccionario bilingüe de terminología jurídica (inglés-español, español-inglés).*Buenos Aires: Abeledo- Perrot.

MELLA P. (1989): *Contabilidad: diccionario enciclopédico español-inglés.* Madrid: Jackson Hispania.

MUÑIZ CASTRO, E.G. (1990): *Diccionario terminológico de economía, comercio y derecho (inglés-español, español-inglés).* Madrid: Fontenebro.

----- (2003a): *Diccionario terminológico de ciencias económicas y empresariales (español-inglés).* Madrid: Ediciones Verba.

RAMOS BOSSINI, F. y GLEESON, M. (1997): *Diccionario de términos jurídicos (inglés-español/español-inglés).* Granada: Comares.

ROBB, L. A. (1991): *Diccionario de términos legales (español-inglés, inglés-español).* México: Limusa.

ROUTLEDGE. (1998): *Diccionario inglés de negocios, comercio y finanzas. Español-Inglés. Inglés-Español.* Madrid: Díaz de Santos.

URRUTIA, M. (1998): *Diccionario de negocios. Inglés-Español, Español-Inglés.* Madrid: Díaz de Santos.

VILLALÓN, J. G. y MARTÍNEZ BARBEITO, J. (2003): *Diccionario técnico inglés-español económico-financiero-actuarial.* La Coruña: Netbiblo.

20. DICCIONARIOS PLURILINGÜES PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

APPLEBY, B.L. (1984): *Elsevier´s dictionary of commercial terms and phrases: in English, German, Spanish, French and Swedish.* Madrid: Díaz de Santos.

CANO RICO, J. R. (1994): *Diccionario económico, financiero y bursátil: español, inglés, francés*. Madrid: Tecnos.

LE DOCTE, E. (1987): *Diccionario jurídico en cuatro idiomas (francés-español-inglés-alemán).* Madrid: Civitas.

21. MANUALES SOBRE DERECHO ANGLOSAJÓN APLICABLES A LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

ALLAN, E. *An Introduction to the legal system of U.S.* Nueva York. Columbia University, Oceano Publications.

BYRNE, R. y McCutcheon, J.P. (1996): *The Irish Legal System*, 3ª ed. Dublín: Butterworths.

COUGHLIN, G.G. (1975): *Your introduction to Law*. Nueva York: Barnes and Noble Books.

FARNSWORTH, A. (1983): *An Introduction to the Legal System of the United States.* Nueva York: Oceana.

HUNT, M. (1997): *A Level Law*. Londres: Sweet & Maxwell.

JAMES, P. (1989): *An Introduction to English law.* Londres: Butterworths.

MARTIN, J. y GIBBINS, M. (1999/2002): *The complete A-Z Law Handbook*, Londres: Hodder & Stoughton.

MORRIS, M. (1995): *Translation and the Law*. (*ATA Scholarly Monograph VIII*). Amsterdam: John Benjamins.

PRITCHARD, J. (1986): *The Penguin guide to the law.* Londres: Penguin.

REDMOND, P.W.D. (1979): *General Principles of English Law.* Londres: M&E Handbooks.

SÉROUSSI, R. (1998): *Introducción al Derecho inglés y norteamericano*. Barcelona: Ariel.

WADDAMS, S.M. (1987): *Introduction to the Study of Law*. Toronto, Calgary y Vancouver: Carswell.

22. MANUALES SOBRE DERECHO ESPAÑOL APLICABLES LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

ATIENZA, M. (1986): *244 preguntas de introducción al derecho*. Barcelona: Ariel.

----- (1993): *Tras la justicia. Una introducción al derecho y al razonamiento jurídico.* Barcelona: Ariel.

----- (1994): *Introducción al derecho*. Barcelona: Barcanova.

CACHÓN, J.E. (1997): *Introducción al derecho privado (civil y mercantil): textos y documentos.* Madrid: Dykinson.

CALVO CARAVACA, L.F. (1997): *Contratos Internacionales*. Madrid: Tecnos.

CHULIÁ, F.V. (1998): *Introducción al derecho mercantil*. Valencia: Tirant lo Blanch.

ESCUDERO MORATALLA, J.F. et al. (2003): *Vademécum jurídico: compendio de definiciones, expresiones, locuciones y vocablos jurídicos.* Barcelona: Bosch.

FABRA VALLE, G. et al. (1991a): *Diccionario jurídico básico*. Madrid: Neo.

----- y CASTILLO, F. (1991b): *Formularios de contratos y documentos mercantiles.* Madrid: Neo.

HERNÁNDEZ MARIN, R. (1989): *Teoría general del derecho y la ciencia jurídica.* Barcelona: Promociones y Publicaciones universitarias.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, G. (1995): *Lecciones de derecho mercantil*. Madrid: Tecnos.

LEX MENTOR. (2005): *Sociedades Mercantiles 2005.* Deusto: Deusto jurídico.

LUCAS MOREA / SINEXI S.A. (1997): MONOGRAFIAS.COM: *Fusión de Sociedades Comerciales.* Disponible en URL: http://www.monografias.com/trabajos6/fuso/fuso.shtml [Fecha de consulta: 26 de enero de 2005]

MACÍA, M. (eds.). (1998): *Manual de documentación jurídica.* Madrid: Síntesis.

PÉREZ DE LA CRUZ, A. (1991): *Derecho mercantil. Documentación*. Barcelona: Ariel.

SÁNCHEZ CALERO, F. (2002): *Principios de Derecho Mercantil.* Madrid: Ed. Mc Graw-Hill.

----- (2004): *Instituciones de Derecho Mercantil*. Madrid: Mc Graw-Hill.

URÍA, R. (1993): *Derecho Mercantil*. Madrid: Marcial Pons Ediciones Jurídicas.

23. MANUALES SOBRE SISTEMAS JURÍDICOS O SOBRE DERECHO COMPARADO PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

ARMINJON, NOLDE y WOLFF. (1950): *Traité de Droit Comparé.* s.l.: s.n.

CONSTANTINESCO, L. J. (1974) : *Traité de droit comparé.* París: Librairie genérale.

DAVID, R. y BRIERLEY, J. (1985): *Major Legal Systems in the World Today*. Londres: Stevens y Sons.

DAVID, R. (1982): *Les grands systèmes de droit contemporains*. París: Dalloz.

DE CRUZ, P. (1995): *Comparative Law in a Changing World*. Londres: Cavendish Publishing.

DIDIER, E. (1990): *Langues et langages du droit. Étude comparative de modes d'expression de la Common Law et du Droit Civil, en français et en anglais*. Montreal: Wilson & Lafleur.

LEWIS, A. (1992): *Principles of contract and European commercial law*. Kent: Tudor.

LOSANO, M.G. (1982): *Los grandes sistemas jurídicos: Introducción al derecho europeo y extranjero.* Madrid: Debate.

ZWEIGERT, K, y KOTZ, H. (1998): *An Introduction to Comparative Law*. Oxford: Clarendon Press.

24. MANUALES Y OTRAS FUENTES DOCUMENTALES SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LOS SISTEMAS DE ORIGEN ANGLOSAJÓN PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

ALEXANDER, D. y BRITTON, A. (1993): *Financial Reporting*. Londres: Chapman & Hall.

BLAKE, J. (1987): *Company Reports and Accounts: Their Significance and Uses*. Londres: Pitman.

FOSTER, G. (1986): *Financial Statement Analysis*. NJ: Prentice Hall.

KADAR, A. (1991): *Business and Comercial Law.* Londres: Butterworth-Heinemann.

KENEENAN, D. et al. (1990): *Business Law.* Londres: Pitman.

MARSHALL, A. (1920 [1890]): *The Principles of Economics*. Londres: Mcmillan & Co.

PENDLEBURY, M. y GROVES, R. (1994): *Company Accounts. Analysis, Interpretation and Understanding.* Londres: Routledge.

25. MANUALES Y OTRAS FUENTES DOCUMENTALES SOBRE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL SISTEMA ESPAÑOL PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

BUENO CAMPOS, E. (1993): *Curso básico de economía de la empresa*. Madrid: Pirámide.

PIZARRO MONTERO, T.M. y ALFONSO LÓPEZ, J.L. (1991): *Presentación y análisis de estados contables.* Madrid: Ediciones de las Ciencias Sociales.

RODRÍGUEZ LOSADA, A. (1989): "El lenguaje de los Balances y los Estados Financieros", 75-82, en *Segundas Jornadas del Lenguaje Empresarial*. La Laguna: Universidad de La Laguna.

26. FUENTES NORMATIVAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICO-EMPRESARIAL (INGLÉS-ESPAÑOL)

ARROYO, I. (1992): *Código de Comercio y Legislación Mercantil*. Madrid: Tecnos.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (1989): *Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas*, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL (1986): Madrid: Civitas.

CÓDIGO DE COMERCIO (1988): Madrid: Civitas.

CORDÓN MORENO, F. (1998): *Ley de Enjuiciamiento civil*. Pamplona: Aranzadi

ROBLES ALVAREZ, A. (1977): *Legislación mercantil española*. Madrid: Gráficas Summa.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Departamento de Traducción e Interpretación
Facultad de Filosofía y Letras

TESIS DOCTORAL

VOLUMEN II

(ANEXOS I)

LA ENSEÑANZA DE LA TRADUCCIÓN (INGLÉS-ESPAÑOL) DE LOS TIPOS TEXTUALES DEL MUNDO DE LA EMPRESA: APROXIMACIÓN METODOLÓGICA Y MATERIALES

de
Verónica Román Mínguez

realizada bajo la dirección del
Dr. Emilio Ortega Arjonilla

MÁLAGA - 2008

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 5- VOLUMEN I: MATERIALES (ANEXOS I)

5.1- Introducción……pág.9

5.2- Mini corpus de textos en lengua inglesa extraídos de encargos reales en el ámbito de la traducción empresarial……pág.14

5.2.1- *Letter from the CEO of XXX Group to all employees* (Carta del Consejero Delegado a los empleados del grupo)……..pág.21

5.2.2- *Letter of Appointment* (Carta de nombramiento)……...pág.23

5.2.3- *Minutes of the Directors' Meeting of The XXX Partnership Ltd (*Acta de un Consejo de Administración)……pág.24

5.2.4- *Directors' Report of XXX Plc* (Informe de los Administradores)…….pág.25

5.2.5- *Memorandum for the Directors of XXX plc* (Memorandum de los Administradores)……pág.31

5.2.6- *Instrument of Incorporation of X&Y investment funds* (Escritura de constitución)……pág.40

5.2.7- *Articles of Incorporation of XXX, Inc.* (Escritura de constitución)…...pág.74

5.2.8- *Limited Liability Partnership Company Agreement of XXX llp* (Contrato de sociedad)……..pág.77

5.2.9- *Shareholders' Agreement* (Acuerdo de accionistas)……pág.89

5.2.10- *Shareholders'Agreement* (Acuerdo de accionistas)……pág.92

5.2.11- *Employee Stock Option Plan. Q&A* (Preguntas y respuestas sobre un plan de opciones sobre acciones)…….. pág.120

5.2.12- *Clifford Chance Report on XXX 1999 Share Option Plan* (Informe sobre un Plan de Opciones sobre Acciones)……pág.122

5.2.13- *Deloitte Report on XXX Share Option Plan* (Informe sobre un Plan de Opciones sobre Acciones)……pág.126

5.2.14- *Share Option Plan* (Plan de Opciones sobre Acciones)……..pág.126

5.2.15- *Share Exchange & Share Sale & Purchase Agreement* (Contrato de permuta y compraventa de Acciones)……pág.167

5.2.16- *Share Purchase Agreement* (Contrato de compraventa de acciones)……pág.194

5.2.17- *Stock Purchase Agreement* (Contrato de compraventa de acciones)……pág.206

5.2.18- *Onshore Security Services Contract* (Contrato de Servicio)……...pág.245

5.2.19- *Purchase Order* (Orden de Compra)……..pág.300

5.2.20- *Operating Agreement* (Contrato de funcionamiento de un hotel)...pág.308

5.2.21- *Pre-pre-takeover addendum* (Anexo de pre-adquisición)……...pág.387

5.2.22- *International License Agreement* (Contrato de licencia internacional)…….pág.398

5.2.23- *Additional Clauses to the Co-investment Agreement and Joint Venture Agreement* (Claúsulas adicionales al Contrato de Co-inversión y de Joint-Venture)…….pág.456

5.2.24- *Confidentiality Agreement for the establishment of a Joint Venture Agreement* (Acuerdo de Confidencialidad para la creación de una Joint Venture)…….pág.461

5.2.25- *Letter of Intent for the establisment of a Joint Venture* (Carta de intenciones para la creación de una Joint Venture)……...pág.465

5.2.26- *Business Ethics Policy and Procedures* (Política y procedimientos de ética empresarial)……..pág.467

5.2.27- *Business Conduct Guide* (Guía de Conducta empresarial)…….pág.475

5.2.28- *Event Suplier Agreement* (Contrato de suministro)……pág.484

5.2.29- *Financial Statements* (Estados financieros)……pág.499

5.2.30- *Dynamic Trucker Fund* (Fondo de inversión)……pág.507

5.3- Mini corpus de textos del mundo de empresa en lengua inglesa extraídos de otras fuentes…….pág.528

5.3.1-*Letter from the Chairman* (Sogecable)…….pág.532

5.3.2- *Letter from the Chairman* (Morgan Stanley and Dean Witter)……...pág.534

5.3.3- *Chairman's statement* (Boots The Chemists)……..pág.540

5.3.4- *Chief Executive's Review* (Boots The Chemist)……..pág.542

5.3.5- *Memorandum of Association of a Company Limited by Shares*……..pág.544

5.3.6- *Certificate of Incorporation on Change of name and Articles of Association of a Limited Company*……pág.547

5.3.7- *Barclays p.l.c Annual Report and Accounts and Notice of Annual General Meeting*……..pág.555

5.3.8- *Notice of the 23rd Annual General Meeting of Vodafone Group Plc*.pág.556

5.3.9- *Agenda for the Annual General Meeting of Shareholders' of Euronext*……..pág.557

5.3.10- *Independent contractor Agreement*……...pág.564

5.3.11- *Legal Services Agreement*……pág.566

5.3.12- *Property Management Agreement*……pág.570

5.3.13- *Employment Agreement*……pág.571

5.3.14- *Senior Manager Employment Agreement*……..pág.579

5.3.15- *Employee Stock Purchase Plan*……pág.581

5.3.16- *Partnership Agreement*……..pág.591

5.3.17- *Joint Venture Agreement*……...pág.593

5.3.18- *Credit Agreement*……...pág.598

5.3.19- *Sales Distributor and Manufacturer sales Agreement*……..pág.599

5.3.20- S*hareholders'Agreement*……..pág.601

5.3.21- *Securities Purchase Agreement*……pág.604

5.3.22- *Currency swap agreement*……pág.611

5.3.23- *Loan Contract*……pág.614

5.3.24- *Type of bonds. What are high yield bonds?*.....pág.622

5.3.25- *ONO Bonds and Credit Ratings*……pág.622

5.3.26- *Summary of a Business Plan*……pág.624

5.3.27- *Agreement and Plan of Merger*……pág.625

5.3.28- *Vodafone's Hostile Takeover Bid For Mannesmann (press release)*pág.632

5.3.29- *Auditors' Report*……pág.636

5.3.30- *SYSTRAN Annual Results 2002*……pág.637

5.3.31- *ONO Operating and Financial Results, 2002*……...pág.639

5.3.32- *Consolidated Balance Sheets, Unión Fenosa, S.A*..……pág.643

5.3.33- *Prospectus of XXX Global Funds*……..pág.647

5.4- Mini corpus de textos del mundo de empresa en lengua española extraídos de diversas fuentes.

5.4.1- Discurso del Presidente de TELEFÓNICA a sus accionistas…….pág.716

5.4.2- Carta del Presidente de SOGECABLE, S.A., Rodolfo Martín Villa, sobre la marcha de la sociedad……pág.725

5.4.3- Modelo de Escritura de constitución de S.A……...pág.727

5.4.4- Modelo de Escritura de constitución de S.L……pág.729

5.4.5- Ejemplo de Escritura de Constitución de S.L……..pág.731

5.4.6- Modelo de Estatutos de S.L……pág.733

5.4.7- Modelo de Estatutos de S.A……pág.744

5.4.8- Estatutos del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO……...pág.757

5.4.9- Acta del Consejo de Administración de ZUMAIA LANTZEN, S.A.pág.773

5.4.10- Informe del Consejo de Administración de TELEFÓNICA, S.A. en relación con la propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas……pág.777

5.4.11- Convocatoria y Orden del Día de la Junta General Ordinaria de TELEFÓNICA, S.A……...pág.780

5.4.12- Orden del Día de la Junta General Ordinaria de INDITEX, S.A. de fecha 17 de julio de 2007……pág.787

5.4.13- Propuesta de acuerdos a la Junta General Ordinaria 2005 de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A……...pág.788

5.4.14- Propuesta de Acuerdos que realiza el Consejo de Administración para ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas de SOGECABLE, S.A. de 2005……...pág.794

5.4.15- Acuerdos de la Junta General de Accionistas del Grupo PRISA, S.A. de marzo de 2007……pág.800

5.4.16- Informe de los administradores de AZCOYEN, S.A……pág.804

5.4.17- Informe del Comité de Auditoría del Grupo PRISA, S.A…….pág.837

5.4.18- Comunicación de Hecho significativo de METROVACESA, S.A...pág.848

5.4.19- Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del GRUPO INDITEX, S.A……..pág.849

5.4.20- Comunicación de Hecho Relevante por parte de VOCENTO, S.A. a la CNMV……...pág.855

5.4.21- Reglamento Interno del Consejo de Administración de CAJA ESPAÑA, S.A…….pág.856

5.4.22- Contrato de subcontratistas……pág.862

5.4.23- Modelo de Contrato de préstamo mercantil……..pág.869

5.4.24- Modelo de Contrato de fianza mercantil……...pág.870

5.4.25- Modelo de Contrato de permuta mercantil……pág.871

5.4.26- Modelo de Contrato de prenda mercantil……..pág.872

5.4.27- Modelo de Contrato de leasing……..pág.873

5.4.28- Modelo de Contrato de renting……..pág.875

5.4.29- Modelo de Contrato de franquicia…….pág.876

5.4.30- Modelo de Contrato de suministro……pág.877

5.4.31- Modelo de Contrato de agencia…….pág.878

5.4.32- Modelo de Contrato de distribución……..pág.882

5.4.33- Modelo de Contrato de transporte terrestre de mercancías……...pág.886

5.4.34- Modelo de Contrato de cesión de créditos.....pág.887

5.4.35- Modelo de Contrato de disolución de una sociedad colectiva……..pág.888

5.4.36- Modelo de Contrato de joint-venture……pág.889

5.4.37- Modelo de Contrato de compraventa de establecimiento mercantil.pág.899

5.4.38- Modelo de Contrato de compraventa de participaciones sociales….pág.900

5.4.39- Modelo de constitución de fondo de inversión……..pág.902

5.4.40- Contrato de compraventa de acciones nominativas……...pág.904

5.4.41- Escritura de compraventa de acciones……...pág.907

5.4.42- Informe de asesoría jurídica: posibilidad de adquisición de derechos de créditos……...pág.916

5.4.43- Informe de asesoría jurídica: Aclaraciones a un informe de cesión de crédito……pág.921

5.4.44- Publicación de ENDESA sobre la OPA de GAS NATURAL……..pág.924

5.4.45- Informe de auditoría……..pág.925

5.4.46- Balance de Situación Consolidado de UNIÓN FENOSA, S.A. y Sociedades Filiales. (Informe Anual 2004)……...pág.926

5.4.47- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de UNIÓN FENOSA, S.A. y Sociedades Filiales. (Informe Anual 2004)……...pág.930

5.4.48- Cuentas e informe de gestión consolidado correspondientes a los ejercicios 2000 y 1999 de TELEFÓNICA, S.A. y sociedades que componen el grupo……..pág.932

CAPÍTULO 5- MATERIALES (ANEXOS II)

5.5- Marcos jurídicos aplicables a la traducción del TO del encargo analizado en el Capítulo 4……..pág.1106

5.5.1-Ley de Sociedades del Reino Unido de 1989 que modifica la de 1985….pág.1106

5.5.2- Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006…….....….pág.1144

5.5.3- Código de Comercio español de 1885……..……...pág.1904

5.5.4- Ley Sociedades Anónimas española. Ley 1564/1989…….pág.2048

CAPÍTULO 5: MATERIALES (ANEXOS I)

5.1- Introducción

En este Capítulo 5 recogemos a modo de anexos de la presente tesis doctoral una serie de materiales aplicables a la enseñanza-aprendizaje de la traducción del inglés al español de los documentos jurídico-empresariales. El objetivo que perseguimos es que estos materiales sirvan de complemento al método de trabajo propuesto en el Volumen I para la traducción del inglés al español de los documentos en el área de especialidad mencionada y que puedan utilizarse por los alumnos que deseen dedicarse a esta tarea profesionalmente como fuente documental para la solución de los problemas y dificultades de la traducción de este tipo de textos.

El carácter meramente complementario e ilustrativo de estos extensos materiales de consulta justifica, junto con razones de organización de la presente tesis doctoral, que la paginación del Volumen I sea independiente de la que realizamos en este Volumen II y en el Volumen III.

El presente Capítulo 5 se compone de dos volúmenes recogidos en cinco apartados. En el apartado 5.2 presentamos un mini corpus de textos origen en lengua inglesa que forman parte de encargos reales de traducción a los que hemos tenido que hacer frente entre los años 2004 y 2007 de ejercicio de la actividad profesional de la traducción. Al comienzo del mencionado apartado recopilamos los encargos en una tabla descriptiva. En ella incluimos una breve mención genérica al cliente del encargo (por ejemplo, al hablar del remitente del encargo diremos: “una agencia de traducciones de Madrid”, “un bufete de abogados de Barcelona”, “un banco de inversión”, “un traductor colega”, etc. Eludimos los nombres de los clientes por razones de confidencialidad), el tipo textual del TO, la referencia numérica del texto en nuestro corpus, la extensión del TO en número de palabras, el plazo de entrega del encargo y las herramientas informáticas solicitadas por el cliente u otras circunstancias que puedan concurrir en el encargo de traducción.

El orden en que recogemos los textos en la tabla es el mismo que en el que luego mostramos los textos dentro del mini corpus. Como encabezamiento de cada uno de los documentos que hemos recopilado presentamos un párrafo introductorio de cada uno de ellos que identificamos en letra negrita y en el cual explicamos las razones por las que hemos incluido el documento en estos materiales y la importancia del mismo desde el punto de vista didáctico.

Como ya hemos señalado en el Capítulo 3 de la presente tesis doctoral, por razones de confidencialidad, en estos textos origen hemos omitido fechas, hemos cambiado las cifras y hemos alterado otros datos y referencias que no constituyan la terminología y fraseología especializada propia de este tipo de documentos con el fin de alterar el texto lo más posible para que resulte irreconocible. A este respecto, cada vez que en el texto omitimos una

información señalamos la omisión con el símbolo [ ]. En otras ocasiones recogemos dentro del símbolo [ ] las palabras, fechas, direcciones, nombres o cualquier otro tipo de información de carácter general que haga posible que no se altere el sentido del TO. Asimismo, hemos sustituido los nombres de las personas físicas y jurídicas que aparecen en los textos por letras mayúsculas, esto es, por ejemplo, XXX, ZZZ, YYY, AAA, DDD, JJJ, etc, con el fin de que no quede constancia alguna de los nombres que aparecen en los textos que presentamos. Otras veces, cuando se trata de varios párrafos que no podemos reproducir por razones de confidencialidad lo hacemos constar de este modo: [información confidencial].

No obstante, las omisiones de información de nombres, cifras u otros datos que hemos llevado a cabo por las razones de confidencialidad mencionadas anteriormente no alteran en modo alguno el sentido y el espíritu de los textos que recogemos en los mini corpus. Además, hemos de señalar que la terminología y fraseología propia del ámbito del saber de los documentos del mundo de empresa objeto de nuestro análisis, que es lo que realmente nos interesa a efectos de investigación, ha permanecido inalterada.

Como hemos manifestado con anterioridad, el mini corpus de encargos de traducción que presentamos en el apartado 5.2 está formado por textos procedentes de encargos reales de traducción asumidos por la autora de esta tesis doctoral entre los años 2004 y 2007. Además, hemos recopilado textos que aunque proceden de la práctica profesional de la traducción especializada jurídico-empresarial presentan, desde un punto de vista académico o didáctico, un grado de dificultad medio, por lo que resultan idóneos para su inclusión en la enseñanza de esta materia a alumnos de grado (licenciatura) de traducción e interpretación. Asimismo, hemos recopilado otros textos que presentan un mayor grado de complejidad y que reflejan las dificultades más frecuentes o más características de la traducción jurídico-empresarial del inglés al español.

Al final del apartado 5.2 presentamos dos textos más puramente financieros y de una mayor complejidad, esto es, unos estados financieros y un fondo de inversión. Pensamos que la traducción de los complejos textos del mundo de las finanzas en el ámbito de la empresa del tipo de estos dos últimos, los relacionados con los derivados financieros (futuros u opciones) y otros muchos relacionados con el área del saber de las finanzas sólo es posible si se aborda desde la base de la comprensión de la fraseología y terminología que subyace en textos de una menor dificultad como éstos que presentamos en el mencionado apartado y que hemos calificado de jurídico-empresariales.

Hemos de señalar que estos encargos de traducción recopilados en el mini corpus los presentamos a título meramente enunciativo o ilustrativo pero no exhaustivo. De este modo, recogemos textos como los discursos de presidentes o consejeros delegados a los empleados o accionistas sobre la marcha de la sociedad, actas de consejos de de administración u otros órganos societarios, memoranda o informes de consejeros, escrituras de constitución de sociedades, estatutos sociales, acuerdos de compraventa o permuta de acciones, contratos de *joint-venture* y otras tipologías contractuales mercantiles. Pensamos que estos tipos textuales contienen la terminología, fraseología y el conocimiento temático básico e imprescindible para el desarrollo de la competencia traductora del profesional de la traducción en el ámbito empresarial.

Ya hemos apuntado en múltiples ocasiones en la presente tesis doctoral que consideramos que la actividad docente de la traducción debe realizarse en el marco de un encargo real de traducción con el fin de superar el divorcio existente entre la realidad del mercado profesional de la traducción y los conocimientos que se imparten en las aulas. Por

esta razón, la finalidad pedagógica que perseguimos con la compilación del mini corpus que presentamos en el apartado 5.2 es proporcionar al alumno una visión más o menos representativa del mercado profesional de la traducción del mundo de empresa y dotarle con algunos encargos de traducción de los más demandados en este ámbito de especialidad.

En el apartado 5.3 del presente Volumen II realizamos una recopilación de textos en lengua inglesa que hemos extraído de diversas fuentes. Al comienzo del mencionado apartado presentamos otra tabla descriptiva de los tipos textuales que constituyen este segundo mini corpus. En ella incluimos el título del tipo textual en lengua inglesa, la referencia del texto en nuestro corpus y la fuente de dónde hemos extraído el documento. La procedencia de las fuentes es fundamentalmente Internet (portales de derecho estadounidense o del Reino Unido con modelos o ejemplos de documentos, páginas web de empresas que contienen información para inversores y accionistas, prensa económico-financiera) y encargos reales de traducción en los que se envían TO en inglés para su traducción al español.

En este caso no se trata de una compilación de encargos de traducción si no de un mini corpus formado tanto por textos incluidos en encargos reales de traducción como por modelos de documentos extraídos de Internet o de otras fuentes.

El orden en el que recogemos los textos es muy similar al orden de los contenidos docentes de la asignatura de traducción económico-financiera del inglés al español que impartimos en la Universidad Autónoma de Madrid a estudiantes de cuarto curso de la licenciatura de Traducción e Interpretación. Recogemos en primer lugar textos del tipo de discursos de presidentes o consejeros delegados a los accionistas de la empresa y después presentamos los documentos mercantiles que aparecen publicados en las páginas web de múltiples empresas bajo el epígrafe de "información para inversores y accionistas" como los estatutos sociales, actas y órdenes del día de las reuniones de los distintos órganos societarios, informes de los consejeros, etc. Posteriormente presentamos modelos de los contratos mercantiles que nos parecen más frecuentes en la práctica de la traducción profesional en el mundo de empresa y a continuación recogemos otros documentos que contienen el conocimiento temático que consideramos fundamental para el traductor de este ámbito de especialidad del tipo de los planes de negocio y las ofertas públicas de adquisición de acciones. También presentamos algunos artículos de prensa financiera con el fin de que el alumno adquiera el conocimiento temático básico en relación con aspectos fundamentales de la economía y las finanzas como por ejemplo las fusiones y adquisiciones de empresa, las ofertas públicas de adquisición de acciones, los bonos de alto rendimiento etc. Por último, presentamos un informe de auditoría y numerosos documentos del tipo de las cuentas anuales y estados financieros.

La utilidad de este apartado 5.3 es estrictamente documental, esto es, que estos documentos sirvan como textos paralelos para el estudiante y para el profesional de la traducción que esté interesado en familiarizarse con la terminología, fraseología y características estilísticas de los textos del mundo de empresa en lengua inglesa. El objetivo es proporcionar al estudiante una pequeña muestra de estos tipos de textos con el fin de que éste vaya ampliando su banco de documentos en este ámbito de especialidad.

En el apartado 5.4 presentamos un mini corpus textual especializado de iguales características al del apartado 5.3 pero esta vez en lengua española. Igual que en los dos casos anteriores, al comienzo del apartado presentamos una tabla descriptiva de los tipos textuales que constituyen este mini corpus. En la mencionada tabla incluimos el título del tipo textual en lengua española, la referencia del texto en nuestro corpus y la fuente de dónde hemos extraído el documento. La procedencia de las fuentes es fundamentalmente Internet (portales

de derecho español con modelos o ejemplos de documentos y páginas web de empresas que contienen la información para inversores y accionistas), el Manual de Sociedades Mercantiles Lex Mentor de 2005 que recoge modelos de documentos mercantiles, así como algún encargo real de traducción en los que se envían por el cliente textos origen en lengua española para su traducción al inglés.

El objetivo que perseguimos es que este apartado sirva de fuente de inspiración para el alumno o el profesional de la traducción de textos jurídico-empresariales en la fase de elaboración del texto meta.

Queremos señalar aquí que somos conscientes del carácter limitado de estos tres mini corpus que presentamos. Nuestra intención hubiera sido presentar unos materiales mucho más representativos de los textos más demandados en la práctica profesional de la traducción de documentos empresariales en la combinación lingüística inglés-español y de los textos paralelos que pueden servir como fuente de inspiración para la elaboración del texto meta en lengua española. No obstante, en la presente tesis doctoral, como ya comentamos en el apartado del Capítulo 1 en el que hacíamos referencia a nuestro objeto de investigación, y aunque hemos presentado algunos textos más puramente financieros, preferimos ceñirnos en este momento a un subgénero concreto del mundo de empresa con el fin de que el alumno y el profesional de la traducción de este tipo de textos pueda centrar su aprendizaje en un área del saber menos compleja, a saber, la del derecho de las sociedades mercantiles y la de los conceptos básicos de economía y finanzas que se manejan en el marco de los documentos que en ellas se aprueban y que presentamos en el presente Capítulo 5. Como hemos apuntado anteriormente, sólo hemos presentado dos tipos textuales en cada mini corpus que se podrían calificar de puramente financieros (si es que se puede hablar en términos absolutos respecto de los lenguajes de especialidad). Sin embargo, pensamos que con el estudio de estos materiales y con la consideración de algunas de las reflexiones y conclusiones a las que hemos llegado tras la metodología aplicada en el Volumen I, el alumno ha sentado las bases terminológicas y conceptuales para la traducción de textos más complejos en el área del saber objeto de nuestra investigación.

Pretendemos pues que este análisis de terminología y fraseología propias de este ámbito del saber, así como el análisis del encargo de traducción que analizamos en el Capítulo 4 de esta tesis doctoral puedan servir al estudiante como introducción a este ámbito del saber con el objeto de que logre familiarizarse con la terminología y fraseología propias de esta especialidad y pueda abordar con una mayor confianza otros tipos textuales mucho más complejos del tipo de las cuentas anuales, los estados financieros u otros documentos de información contable o financiera.

Por lo tanto, consideramos que esta modesta y breve compilación de encargos de traducción y de textos paralelos constituye una primera aproximación a una investigación mucho más exhaustiva y ambiciosa en relación con las herramientas que necesitan los estudiantes para abordar la traducción de los textos del mundo de empresa. Asimismo, como ya señalamos en el Capítulo 3 de este trabajo, dejamos abierta la puerta a otras investigaciones más rigurosas que utilicen métodos más fiables y representativos-más allá del utilizado en este trabajo, esto es, nuestra experiencia profesional en el sector de la traducción y la recopilación de algunos de los textos de trabajo utilizados durante tres años de ejercicio profesional-sobre cuáles son los encargos más demandados en el mundo de la traducción de empresa, con el fin de obtener un espectro de textos más representativo y ambicioso aplicable a la enseñanza-aprendizaje de la traducción en el mundo de empresa.

Por último, el Volumen III de la presente tesis doctoral se compone del apartado 5.5 en el que recogemos la legislación básica sobre sociedades anónimas del Reino Unido y de España, esto es, los marcos jurídicos aplicables a la traducción del TO que hemos analizado en el Capítulo 4 con el fin de presentar una pequeña muestra de fuente legislada que pueda resultar útil para el estudiante de traducción o para el profesional de la traducción de textos sobre sociedades anónimas.

En suma, la finalidad de este Capítulo 5 es aportar determinados materiales de consulta que resulten útiles para el proceso de enseñanza-aprendizaje de la traducción jurídico-empresarial del inglés al español. Como ya hemos señalado anteriormente, pensamos que estos materiales, junto con el análisis del encargo de traducción que realizamos en el Capítulo 4 pueden ser objeto de consulta y de reflexión no sólo para los estudiantes de traducción sino para traductores profesionales y para aquellos profesionales del derecho y de la economía que necesiten estar en contacto con la terminología y fraseología de los textos empresariales tanto en lengua inglesa como en lengua española.

5.2- Mini corpus de textos en lengua inglesa extraídos de encargos reales en el ámbito de la traducción empresarial

A continuación recogemos una tabla descriptiva de los encargos reales que constituyen este mini corpus. En ella incluimos: cliente del encargo, tipo textual del TO, referencia del texto en nuestro corpus, extensión del TO en número de palabras, plazo de entrega del encargo y herramientas informáticas solicitadas u otras circunstancias del encargo de traducción.

Cliente que envía el TO	Tipo textual del TO	Referencia del texto en nuestro corpus	Extensión del TO (número de palabras)	Plazo de entrega del TM (días laborables)	Exigencia de herramientas informáticas u otras circunstancias del encargo de traducción
Agencia de traducciones de Barcelona	*Letter from the CEO of XXX Group to all employees (*Carta del Consejero Delegado a los empleados del grupo)	5.2.1	1025	7 días	Imprescindible la utilización del programa Trados. La agencia de traducciones nos solicita el envío del archivo sucio para alimentar su memoria de traducción.
Empresa constructora con sede en Valladolid	*Letter of Appointment* (Carta de nombramiento)	5.2.2	121	1 día laborable	Es la primera vez que trabajamos para este cliente. Nos envía un acuerdo de confiencialidad para que lo firmemos. El encargo es una traducción jurada.
Colega traductora (su cliente es un bufete de abogados de Madrid)	*Minutes of the Directors' Meeting of The XXX Partnership Ltd (*Acta de un Consejo de Administración	5.2.3	183	3 días	En el encargo se nos solicita que la traducción sea una traducción jurada

	)				
Empresa británica con sede en Madrid	*Directors' Report of XXX Plc* (Informe de los Administradores)	5.2.4	2743	2 días	Imprescindible la utilización del programa Trados. El cliente envía una memoria de traducción con anteriores traducciones que ha realizado internamente
Empresa británica con sede en Madrid	*Memorandum for the Directors of XXX plc* (Memorandum de los Administradores)	5.2.5	4319	1 día y medio	Imprescindible la utilización del programa Trados. El cliente envía memoria de traducción con anteriores traducciones.
Agencia de traducciones de Madrid	*Instrument of Incorporation of X&Y investment funds* (Escritura de constitución)	5.2.6	17.189	4 días	Se exige la herramienta de control de cambios de Word. Aunque la comprensión textual y terminológica es sencilla, la terminología financiera es complicada ya que se trata de una sociedad mercantil gestora de fondos de inversión
Agencia de traducciones estadounidense	*Articles of Incorporation of XXX, Inc.* (Escritura de constitución)	5.2.7	1249	4 días laborables	Nos pieden que si está terminada se envíe antes del plazo fijado
Bufete de abogados de Madrid	*Limited Liability Partnership Company Agreement of XXX llp* (Contrato de sociedad)	5.2.8	6114	2 días laborables	Es un encargo de traducción jurada

Bufete de abogados de Málaga	*Shareholders' Agreement* (Acuerdo de accionistas)	5.2.9	1171	2 días laborables	El cliente no realiza ninguna otra consideración o exigencia
Bufete de abogados de Madrid	*Shareholders'Agreement* (Acuerdo de accionistas)	5.2.10	12.654	5 días laborables	El plazo es muy ajustado por lo que decidimos trabajar a medias con un colega de confianza
Departamento de Traducciones de un Centro de Aplicaciones del lenguaje de Madrid	*Employee Stock Option Plan. Q&A* (Preguntas y respuestas sobre un pland e opciones sobre acciones)	5.2.11	548	1 día laborable	Se señala por el cliente que es imprescindible cumplir el plazo
Agencia de traducciones de Barcelona	Clifford Chance Report on *XXX 1999 Share Option Plan* (Informe sobre un Plan de Opciones sobre Acciones)	5.2.12	1908	2 días	El plazo es conjunto para los informes de Clifford Chance y Deloitte (ambos clientes de la agencia que nos envía la traducción). Se nos exige utilizar el programa Trados. La agencia de traducciones insiste en que utilicemos la memoria del encargo anterior.
Agencia de traducciones de Barcelona	Deloitte Report on XXX Share Option Plan (Informe sobre un Plan de Opciones sobre Acciones)	5.2.13	313	2 días	El plazo es conjunto para los informes de Clifford Chance y Deloitte (ambos clientes de la agencia que nos envía la traducción). Se nos exige utilizar el programa Trados. La agencia de traducciones insiste en que utilicemos la

					memoria del encargo anterior sobre este tema.
Agencia de traducciones de Barcelona	*Share Option Plan* (Plan de Opciones sobre Acciones)	5.2.14	8.801	5 días	Se exige utilizar el programa Trados y enviar el archivo sucio. Presentamos el archivo sucio tal y como se lo enviamos al cliente.
Agencia de traducciones de Barcelona	*Share Exchange & Share Sale & Purchase Agreement* (Contrato de permuta y compraventa de Acciones)	5.2.15	12.147	3 días	Se exige utilizar la terminología de textos anteriores y la que el cliente utiliza en su página web
Bufete de abogados de Barcelona	*Share Purchase Agreement* (Contrato de compraventa de Acciones)	5.2.16	5341	2 días	El cliente no realiza ninguna otra consideración o exigencia
Bufete de abogados de Madrid	*Stock Purchase Agreement* (Contrato de compraventa de acciones)	5.2.17	19.793	2 días laborables	El trabajo se divide entre varios traductores porque el plazo es muy ajustado. Se identifica la parte que nos corresponde traducir.
Agencia de traducciones de Houston, Texas (EE.UU).	*Onshore Security Services Contract* (Contrato de Servicios)	5.2.18	21.883	3 días	Se trata de una revisión de una traducción ya realizada. La agencia de traducciones exige utilizar la herramienta de Word de control de cambios. Se exige cumplimentar una orden de compra

					por la agencia de traducciones En un principio la agencia de traducciones estadounidense nos solicitó revisar al español de Guinea ecuatorial y después nos dio su conformidad al español de España
Agencia de traducciones de Madrid	*Purchase Order* (Orden de Compra)	5.2.19	5294	2 días laborables	No se realiza ninguna exigencia que no sea la entrega de la traducción y de la orden de compra en el plazo exigido.
Agencia de traducciones de Madrid	*Operating Agreement* (Contrato de puesta en funcionamiento de un hotel)	5.2.20	42.259	6 días laborables	La agencia de traducciones insiste en que es imprescindible cumplir el plazo. Repartimos la traducción con un colega y revisamos la totalidad del documento para homogeneizar la terminología
Bufete de abogados de Barcelona	*Pre-pre-takeover addendum* (Anexo de pre-adquisición)	5.2.21	5586	2 días laborables	El cliente no realiza ninguna otra consideración o exigencia
Agencia de traducciones de Madrid	*International License Agreement* (Contrato de licencia internacional)	5.2.22	31.105	5 días laborables	La agencia de traducciones insiste en que es imprescindible cumplir el plazo. Repartimos la traducción con un colega y revisamos la totalidad del documento para homogeneizar la terminología.

Bufete de abogados de Madrid	*Additional Clauses to the Co-investment Agreement and Joint Venture Agreement* (Claúsulas adicionales al Contrato de Co-inversión y de Joint-Venture)	5.2.23	1597	1 día laborable	El abogado que nos envía el texto se ofrece para que le consultemos cualquier duda que pueda surgirnos al realizar la traducción. Asimismo, nos recuerda que es fundamental que eviemos el texto en menos de 24 horas ya que tienen que revisarlo internamente y enviárselo a su cliente.
Empresa consultora de Madrid	*Confidentiality Agreement for the establishment of a Joint Venture Agreement* (Acuerdo de Confidencialidad para la creación de una Joint Venture)	5.2.24	1566	2 días laborables	Se insiste en que resulta vital cumplir el plazo de entrega de la traducción
Empresa consultora de Madrid	*Letter of Intent for the establisment of a Joint Venture* (Carta de intenciones para la creación de una Joint Venture)	5.2.25	889	1 día laborable	Se insiste en que resulta vital cumplir el plazo de entrega de la traducción
Bufete de abogados de Madrid	*Business Ethics Policy and Procedures* (Política y procedimientos de ética empresarial)	5.2.26	3439	2 días laborables	El abogado que nos envía el texto se ofrece para que le consultemos cualquier duda que pueda surgirnos al realizar la traducción.
Bufete de abogados de	*Business Conduct Guide*	5.2.27	3629	3 días laborables	El abogado que nos envía el texto se

Madrid	(Guía de Conducta empresarial)				ofrece para que le consultemos cualquier duda que pueda surgirnos al realizar la traducción.
Agencia de traducciones de Barcelona	*Event Suplier Agreement* (Contrato de suministro)	5.2.28	6638	3 días laborables	La agencia de traducciones nos explica que se trata de un importante cliente y nos pide que nos esmeremos en la traducción. Se insiste en que el cumplimiento del plazo es fundamental
Agencia de traducciones de Madrid	*Financial Statements* (Estados financieros)	5.2.29	2136	2 días laborables	La agencia de traducciones insiste en que es imprescindible cumplir el plazo. Repartimos la traducción con un colega y revisamos la totalidad del documento para homogeneizar la terminología.
Entidad financiera del Reino Unido	*Dynamic Trucker Fund* (Fondo de inversión)	5.2.30	8.598	3 días laborables	No se realiza ninguna exigencia que no sea la entrega de la traducción.

En el apartado 5.2.1 recogemos una carta del Consejero Delegado de un grupo de sociedades a sus empleados. Las cartas o discursos de los Consejeros Delegados o Presidentes de sociedades a los empleados, inversores o accionistas de la sociedad resultan idóneas desde el punto de vista didáctico ya que su traducción no reviste mucha complejidad. Además, la terminología y fraseología que en ellas aparece es relativamente sencilla y puede servir de base para que el alumno afronte posteriormente textos de una mayor complejidad. En nuestra opinión, este tipo de tipos textuales resultan muy recomendables para las primeras clases del diseño curricular de la asignatura de traducción jurídico-empresarial o incluso para las primeras clases de determinados programas de estudios de traducción financiera o contable tanto de grado como de posgrado.

5.2.1-Letter from the CEO of XXX Group to all employees

Strictly Personal and Confidential

Dear colleagues,

I hope all of you have had wonderful holidays and that you are back to work full of energy and in a good spirit. With this letter I want to update you on some of the five strategic building blocks (growth, offerings, risk management, operational excellence and partnerships) that I introduced to you in my last letter shortly before Christmas.

We are now running for the final spurt of 2005. So far I am satisfied with the business to date: We were not hit by very large claims so far, expenses are under control and growth is about 10% which is better than last year, but still behind target.

Therefore business development remains the top priority while keeping the focus on profitability. There is a variety of initiatives running in all countries in order to gain new clients, to defend our portfolio and in order to intensify relationships with existing clients. Competition has again significantly increased during the year, and this will continue. The specialty niche of art insurance is no longer a comfortable and quiet place for doing business. Competitors are trying to copy our success, to move our accounts with heavy discounts, and they even try to hire away some of our staff.

XXX is in a favorable position in this battle: Sound economics and financial strength, a powerful re-insurance, a unique reputation, a strong shareholder and most importantly – a highly competent and dedicated team around the world.

In my regular visits to the local XXX entities I always realize the same success formula: Whenever you are going out into the market you are coming back with good business! This is why your Managing Directors are reorganizing your teams in order to make more resources available at the client and broker front.

Yet, being more client and distribution driven is not only a question of structure and resources. First of all it is a matter of mindset and readiness: Are you hungry of doing business? Do you enjoy making your clients and intermediaries happy each day?

I am glad that many of you have articulated that you are keen to contribute to business development, or to actively support these initiatives out of a back office function. Keep on pushing in this direction! We still have a big growth challenge ahead of us, but with a fighting spirit we will leave competitors behind us. Therefore: Win the client and beat Hiscox, XL, Chubb or you name them!

With this strong focus on clients and the market we are also assessing the role of our fifty art experts around the world. We have just received another confirmation in a Swiss customer satisfaction survey that our blend of art expertise and insurance know how is unique. It is the most compelling buying argument for clients. I have seen so many competitors who tried to copy us – and they failed. This unique fabric of XXX Art has long roots into the Nordstern

history and it has grown over many years in a specific culture where professionals from the art and from the insurance world are collaborating constructively. This cannot be copied just by hiring a bunch of people.

Having said that we need to think about how to further strengthen this position. In my view the challenge is to even better integrate our art experts in client relationship management, in distribution, underwriting and claims handling. Then the big investment in our art expertise will also have a reasonable pay back in economic terms.

I am glad that some delegates of our art experts took just recently the initiative in a workshop near Venice. Their recommendations to the Managing Directors will be the basis for our endeavor to further optimize the marriage of art expertise and insurance know how.

Our intensified market and client focus requires flawless and streamlined operations. This is why we are heavily investing in YYY. The US is already harvesting the investment, Italy and France are just on line. It is my personal goal that latest end of 2006 YYY will be launched in all entities. This is a tremendous effort and I admire the teams who are until now all on track.

With YYY we are not only introducing a uniform state-of-the-art IT system. Much more, we are moving towards the same work flow model across the group. There is no reason why operations should be different in each of our entities - except for some specific requirements coming from local markets or regulators. Yet, I am also aware that if we harmonize the operations many of the practices that you are familiar with will not survive. You are requested to move to a new work flow model, to learn how to use a leading edge technology and to give up some nice and comfortable features from the past. Even more, YYY will not solve all problems with the first release. So at the same time you need to speed up with the new system, and you have to be patient until further releases will solve the one or the other unsolved issue.

YYY and XXX Way are going hand in hand. YYY is your tool and XXX Way the formula how to best use it. I believe in XXX Way as a powerful approach to continually improve operational processes. Currently there are about two XXX Way projects running in each entity. From experience there are two critical factors for success: (1) you must measure your performance from a client point of view and (2) improvement ideas must come from all of you, because nobody knows better the dos and don’ts of day to day operations than you yourself. So please get involved and listen to the customer’s voice!

I am aware that all these activities – and my list is far from being complete – are a tremendous workload. We want and we will keep our competitive advantage. This requires that we improve the way of doing business and at the same time concentrate on winning the client and beating the competition.

Best regards

UUU

A continuación presentamos una carta de nombramiento de un representante de una sociedad. El respresentante es una persona jurídica canadiense. La brevedad de la carta y la dificultad baja de traducción hacen que resulte un encargo idóneo para extraer terminología básica del mundo de empresa aplicable a ulteriores encargos de traducción que revistan una mayor complejidad.

5.2.2- Letter of Appointment

We are hereby appointing YYY Corporation of Toronto, Ontario, Canada, as Sole Agent and General Representative for the Province of Ontario, of our company XXXXXXXX

Latrea Corporation is appointed to represent XXXXXXXX to any extent for the duration of their appointment. The appointment is for an indefinite period of time.

Appointment is effective [ ].

Details of Agent and Representative:

YYY CORPORATION

[address]

[ ] Toronto

Ontario, Canada

Phone: + 1 [ ]

Fax: + 1 [ ]

E-mail: [ ]

Contact person: Mr. [ ], CEO, e-mail: [ ]

[ ][ ]

President/CEOExport Director

Company Name: XXX

Company Address: [ ]

Telephone Number: [ ]

Fax Number: [ ]

E-mail: [ ]

Contact Person: [ ], Export Director, e-mail: [ ]

A continuación presentamos un acta de un Consejo de Administración de una *limited partnership*. Por su brevedad y por su escasa dificultad este tipo textual resulta interesnte desde el punto de vista didáctico porque permite que el alumno se haga una idea de la estructura y contenido de este tipo de dcumentos. La mayor complejidad de la traducción de este encargo radica en encontrar el equivalente dinámico de la forma societaria del Reino Unido en nuestro sistema español ya que las figuras no son del todo coincidentes.

5.2.3: Minutes of the Directors' meeting of the XXX Partnership ltd

The meeting took place in the company's registered office in [ ], United Kingdom on [ ] July [ ] at 9 o'clock. Present were [ ] (Director), [ ] (Director), [ ] (Director) and [ ] (Secretary).

1.We will form a "Representative Office" of the company in Spain.

2.We name [ ], with Spanish fiscal number [ ] as our legal representative in Spain.

3.The location of our "Representative Office" will be: [ ] Las Rozas de Madrid (Madrid), Spain.

The meeting finished at quarter past nine, on [ ].

These minutes are written in Spanish, a language known to the directors of the company, and allowed by the internal rules of the company, and allowed in Irish company law. It is accompanied by a translation in English. If there is a contradiction between the English version and the Spanish version; the Spanish version has precedence.

Signed:

[ ]_____

(as secretary)

[ ]_____

[ ]_____

[ ]_____

In [ ], United Kingdom

Date: [ ]

En los subapartados 5.2.4 y 5.2.5 presentamos un informe de administradores y un memorandum de los administradores de una sociedad anónima británica. Este tipo de documentos de las sociedades mercantiles resultan muy interesantes desde el punto de vista pedagógico porque presentan una visión general de la actividad de la sociedad, así como terminología y fraseología básica del mundo de empresa. Además, hacen referencia a cuestiones relacionadas con el paquete salarial de los administradores como el bonus anual, los planes de opciones sobre acciones, los planes de pensiones, y otras

fórmulas de remuneración o aspectos laborales que permiten que el alumno adquiera conocimientos conceptuales y terminológicos que puede aplicar en otros tipos textuales como los planes de opciones sobre acciones, los informes anuales o los estados financieros.

5.2.4: XXX plc. Directors' report

The directors present their annual report and the audited financial statements for the year ended [ ].

REPORTING CURRENCY

The reporting currency of the Company and the Group is the Euro. The directors consider that this is appropriate because this is the single currency on which the Company and Group is most dependent in its operations and financing structure.

ACTIVITY & LISTING

The Company is the holding company of a Group providing telecommunications services. The shares of the Company are listed at Spain's "Nuevo Mercado" and the Company is subject to the control and supervision of the CNMV ("Comisión Nacional del Mercado de Valores"), the regulator for the stock exchange in Spain.

REVIEW OF DEVELOPMENTS AND FUTURE PROSPECTS

The Group is a [ ] service provider and has constructed, in high-density business districts, a [ ]. The Group currently offers businesses in these high-density centers a full range of enhanced local, national and international [ ] services, including [ ]. The Group currently operates solely in Spain.

Through [date], the XXX Group incurred losses, since the investment effort required to launch a [ ] service habitually implies the generation of losses during the first few years of operations until such time as a sufficient customer base is attained. For this reason, the obtainment of income in the future will depend on the extent to which the targets envisaged in the business plan are met.

On [date], Mr. DDD, through PPP, S.A. was admitted to the shareholder structure of XXX plc, with an investment of €[ ] million. The admission of this new shareholder was instrumented through a capital increase and a bond issue (see Note 12). The capital increase consisted of the subscription of 187,963,385 new ordinary shares of XXX plc, of €0.08 par value each, which are of the same class and series as the other issued ordinary shares of the Company, represent 24.9% of the capital of XXX plc following the capital increase. The issue price of the new shares was €0.256 per share. On the other hand, the Company issued bonds for a total nominal amount of €13,769,471, maturing on the tenth anniversary of their date of issue. The new shareholder has the option to convert these bonds at any time into 53,786,997 ordinary shares of XXX plc at a price of €0.256 per share.

As a result of the change in the shareholder structure, the new management team has prepared a new business plan, the main assumptions of which are as follows:

A significant increase (over 40%) in revenues from [ ] services in 2005.

Substantial fixed-capital investments.

Major advertising campaign.

Continued containment of overheads and structural costs.

Obtainment of positive EBITDA from [date] onwards.

Generation of positive cash flows from [date] onwards.

The estimated financing requirements for [date], in addition to those available as of [date], amount to €43 million. The directors consider that the resources additional to those existing as of [date], will be obtained through, inter alia, vendor financing and the issuance of new financial instruments.

Management of the XXX Group considers that the measures already adopted, together with those which will be required in subsequent years to implement the approved business plan, and the available (unrestricted) cash balance of €65.4 million as of [date], including the short-term investments in government debt assets (see Note 11), will enable the Group to avoid liquidity problems. Accordingly, the accompanying consolidated financial statements were prepared on the basis of the "going-concern" principle of accounting.

RESULTS AND DIVIDENDS

The Group loss for the year, after taxation and minority interests, was € [ ]. The directors cannot recommend the payment of a dividend (2003- €nil).

SUPPLIER PAYMENT POLICY

The Company's policy, which is also applied by the Group, is to settle terms of payments with suppliers when agreeing the terms of each transaction, to ensure that suppliers are made aware of the terms of payment and abide by the terms of payment. Trade creditors of the Company at 31 December 2004 were equivalent to approximately 60 (2003– 60) days' purchases, based on the average daily amount invoiced by suppliers during the year and such in accordance with the provisions of Law 3/2004 of December 29 in respect of measures against default payments.

DIRECTORS

The Directors who served during the year and since the year end were:

[names]

DIRECTORS' INTERESTS

[ ]

No others directors have any interest in the Company or Group other than with regards to options, as detailed below.

SUBSEQUENT EVENTS

Details of significant events subsequent to the balance sheet date are detailed in note 27 to the financial statements.

Approved by the Board of Directors

and signed on behalf of the Board of Directors

DDD

Chairman[date]

This report has been prepared in accordance with the Directors' Remuneration Report Regulations [date] which introduced new statutory requirements for the disclosure of directors' remuneration in respect of periods ending on or after [date].

As required by the Regulations, a resolution to approve the report will be proposed at the Annual General Meeting of the Company at which the financial statements will be approved.

The Regulations require the auditors to report to the Company's members on the "auditable part" of the Directors' remuneration report and to state whether in their opinion that part of the report has been properly prepared in accordance with the Companies Act 1985 (as amended by the Regulations). The report has therefore been divided into separate sections for audited and unaudited information.

UNAUDITED INFORMATION

REMUNERATION COMMITTEE

The Company has established an Appointment and Remuneration Committee. Until the resignation of Mr. SSS on [date], the members of the Committee were [names]; the Committee was chaired by Mr. OOO.

On [date] the composition of the Committee was modified as follows: [names]

On [date] the composition of the Committee was modified again and finally composed of [names] , chaired by [name] .

REMUNERATION POLICY

Executive remuneration packages are prudently designed to attract, motivate and retain directors of the high calibre needed to maintain the group's position as a market leader and to reward them for enhancing value to shareholders. The performance measurement of the executive directors and key members of senior management and the determination of their annual remuneration package are undertaken by the Committee. The remuneration of the non-executive directors is determined by the directors within the limits set out in the Articles of Association.

There are three main elements of the remuneration package for executive directors and senior management:

1.Basic annual salary (including directors' fees) and benefits;

2.Annual bonus payments which cannot exceed 50% of basic salary; and

3.Share option incentives.

The Company's policy is that a substantial proportion of the remuneration of the executive directors should be performance related. As described below, executive directors may earn annual incentive payments of up to 50% of their basic salary together with the benefits of participation in share option schemes.

For the year [ ], the remuneration policy for the executive directors is linked to the performance of the Company and more specifically to Revenues (at the level of the operating company, being more than €[ ] million and Ebitda (earnings before interest, taxes, depreciation and amortization) more than €[ ] million.

The remuneration policy for [year] applies to those executive directors who have served during [year] as executive directors, i.e. [names].

The option plans currently in place are not performance related.

BASIC SALARY

An executive director's basic salary is determined by the Committee prior to the beginning of each year and when an individual changes position or responsibility. In deciding appropriate levels, the Committee considers the Group as a whole and relies on objective research. Basic salaries are reviewed annually.

There are currently no executive directors with contracts of service (which include details of remuneration) that should be available for inspection at the Annual General Meeting.

In addition to basic salary, the executive directors receive certain benefits-in-kind, principally a car, private medical insurance and life insurance.

ANNUAL BONUS PAYMENTS

The Committee establishes the objectives that must be met for each financial year if a cash bonus is to be paid. In setting appropriate bonus parameters the Committee refers to the objective research as noted above. The Committee believes that any incentive compensation awarded should be tied to the interests of the Company's shareholders and that the principal measure of those interests is total shareholder return. Account is also taken of the relative success of the different parts of the business for which the executive directors are responsible and the extent to which the strategic objectives set by the directors are being met. The maximum performance related bonus that can be paid is 50% of basic annual salary. No performance related payments were paid for the year ended [date] reflecting the financial situation of the Company.

SHARE OPTIONS

The directors also have options granted to them under the terms of the 5% Share Option Scheme, the 2000 Share Option Scheme and the 2003 Share Option Scheme. These Share Option Schemes are also open to certain employees of the Company and its subsidiaries.

The exercise of options granted under the Schemes is not dependent upon performance criteria.

The exercise price of the options granted under the above schemes is equal to the market value of the Company's shares at the time when the options are granted; however, the exercise price of the options granted under the 5% Share Option Scheme and the 2000 Share Option Scheme has been amended by resolution of the Committee in its meeting held on [date].

The Company's policy is to grant options to directors at the discretion of the Committee taking into account individual performance. It is the Company's policy to phase the granting of share options rather than to award them in a single large block to any individual.

The Company does not operate any long-term incentive schemes other than the share option schemes described above. No significant amendments have been made to the terms and conditions of any entitlement of a director to share options. During [year] no amendments have been made to the terms and conditions of the share option schemes of the Company.

PENSION ARRANGEMENTS

The Company does not have any pension arrangements.

PERFORMANCE GRAPH

The following graph shows the Company's performance, measured by total shareholder return, compared with the performance of the index of the Spanish stock exchanges, IBEX 35, also measured by total shareholder return. The index is not in any way used by the Company to determine payments under the annual incentive scheme for executive directors.

DIRECTORS' CONTRACTS

There were no service agreements in place during [year], except for the service agreement executed on 14 [ ] with NNN Ltd, a personal services company of [name], independent director of the Company, formalising the agreement for the rendering of [name]´s services as a director of the Company. [Name] resigned as a director of the Company on [date].

The contracts of the current executive directors are employment agreements with the Spanish subsidiary, TTT, S.A. and may be terminated observing a notice period of three months.

In the event of early termination, the directors' contracts provide for compensation up to a maximum of the basic salary for the notice period and nine months of the then applicable basic salary.

NON-EXECUTIVE DIRECTORS

All non-executive directors have specific terms of engagement and their remuneration is determined by the Committee subject to the approval of the directors within the limits set by the Articles of Association and based on independent surveys of fees paid to non-executive directors of similar companies. The basic fee paid to each non-executive director in the year [ ] was €[ ]. The non-executives receive further fees for additional work performed for the Company in respect of membership of the Appointment and Remuneration Committee and Audit Committee. Non-executive directors are allowed to accept appointments / retain payments from outside the Company, if and to the extent this does not interfere with their performance as a director of the Company and to the extent there is no conflict of interest.

For the year [ ] non-executive directors will receive a fixed annual amount of € [ ] regardless of whether they are a member of a Committee or not, and provided they attend the Board meetings, Committee meetings and the meetings envisaged to take place within their area of responsibility. Executive Directors will also receive the fixed annual amount of € [ ] in addition to the fees to be received pursuant to their labour law agreement. The Chairman of the Company will no receive any remuneration whatsoever.

AUDITED INFORMATION

AGGREGATE DIRECTORS' REMUNERATION

The aggregate directors' remuneration, comprising solely of emoluments, was €[ ]

The individual amounts for directors' remuneration were as follows (all amounts in Euros):

EXECUTIVE DIRECTORS

[names and figures]

NON-EXECUTIVE DIRECTORS

[names and figures]

DIRECTORS' SHARE OPTIONS

Aggregate emoluments disclosed above do not include any amounts for the value of options to acquire ordinary shares in the Company granted to or held by the directors. No options were exercised during the year [ ] by the directors; a total amount of [amount] [name], [amount] [name] and [amount] [name] respectively, were exercised during the year [ ] by the directors. All options are exercisable as from the date of vesting and until the expiration date, except for the Share Option Scheme 2000 that provides that options can only be exercised during a Window Period. "Window Period" means the period beginning on a Release Date and ending ten business days after such Release Date. "Release Date" means the third business day occurring after the Company´s earnings release for the preceding fiscal period.

Details of options for directors who served during the year are as follows (as at [date]):

[Plans, dates of the Plans, names, dates of grant, options granted and exercise price]

There have been no variations to the terms and conditions or performance criteria for share options during the financial year (except as referred to herein). Options granted under the Share Option Schemes are not subject to performance criteria.

No awards were made of any options during [ ] to past directors who were no longer directors when the award was made.

The market price as of [ ] (last trading day in [ ]) was €[ ] and the price range during the year was €[ ] to €[ ].

DIRECTORS' PENSION ENTITLEMENTS

The directors do not have any pension entitlements nor are they members of money purchase schemes.

OTHER

No amounts were paid to third parties in respect of directors´ remuneration.

Approved by the Board of Directors

and signed on behalf of the Board of Directors

DDD

Chairman

[date]

United Kingdom company law requires the directors to prepare financial statements for each financial year which give a true and fair view of the state of affairs of the Company and of the Group as at the end of the financial year and of the profit or loss of the Group for that period. In preparing those financial statements, the directors are required to:

•select suitable accounting policies and then apply them consistently;

•make judgements and estimates that are reasonable and prudent;

•state whether applicable accounting standards have been followed; and

•prepare the financial statements on the going concern basis unless it is inappropriate to presume that the Group will continue in business.

The directors are responsible for keeping proper accounting records which disclose with reasonable accuracy at any time the financial position of the Company and of the Group and to enable them to ensure that the financial statements comply with the Companies Act 1985. They are also responsible for the system of internal control, for safeguarding the assets of the Company and the Group and hence for taking reasonable steps for the prevention and detection of fraud and other irregularities.

INDEPENDENT AUDITORS' REPORT TO THE MEMBERS OF XXX PLC

We have audited the financial statements of XXX plc for the year ended [ ] which comprise the consolidated profit and loss account, the consolidated balance sheet, the Company balance sheet, the consolidated cash flow statement and the related notes 1 to 28. These financial statements have been prepared under the accounting policies set out therein. We have also audited the information in the part of the director's remuneration report that is described as having been audited.

l……..

Deloitte & Touche LLP

Chartered Accountants and Registered Auditors

London [date]

5.2.5: A Memorandum for the Directors of

XXX plc

English law duties and responsibilities of Directors of a public limited company

Introduction.

English law does not impose an all-embracing code of conduct on directors. In practice, a company's Memorandum and Articles of Association prescribe the ambit of a director's powers. A director who acts in a manner not permitted by the company's constitution is accordingly answerable to the company for his conduct. The function of the law is to supplement these internal constitutional checks on a director's powers and to deal with areas on which a company's constitution is usually silent. This Memorandum is an outline of the English law duties and responsibilities imposed on the directors of XXX p.l.c. It is only intended as a summary and the advice of legal or other professional advisers should be sought in respect of specific matters as necessary. In addition, given that XXX p.l.c. has securities which are listed on a number of different exchanges outside the United Kingdom local counsel should further advise the directors as relevant.

The relevant law is of two kinds, common law and statute. The relevant statutes include the Companies Act 1985, as amended by the Companies Act 1989, which contains numerous provisions relating to the duties of directors and prescribes penalties for breach of these duties. These duties are further extended by the Financial Services and Markets Act 2000, the Criminal Justice Act 1993, the Insolvency Act 1986 and the Company Directors Disqualification Act 1986. The legislation makes no distinction between executive and non-executive directors, so non-executive directors are directors for all purposes of the legislation. Conversely, common law does recognise the distinction between executives and non-executives in certain circumstances.

For this purpose:

FSMA= Financial Services and Markets Act 2000

CA= Companies Act 1985

IA= Insolvency Act 1986

Common law and certain statutory duties of directors.

At common law, a director owes two types of duty to the company, a fiduciary duty and a duty of skill and care.

a.Fiduciary duty

An individual director must act in good faith in his dealings with or on behalf of the company and exercise the powers and fulfil the duties of his office honestly. His fiduciary duty has four aspects:

i.A duty to act in good faith

•A director has a duty to act in good faith in what he considers are the best interests of the company, which are the interests of all shareholders, present and future. Where a company is a member of a group of companies, the interests of the company will not necessarily be the same as the interests of the group and action taken in the interests of the group must (first and foremost) also be in the individual interests of the company.

ii.A duty to exercise powers for a proper purpose

•A director must exercise his powers in the company's interests and only for the purpose or purposes for which they are given, even if he believes that to do otherwise would be in the best interests of the company.

iii.Conflict of interest

•A director must not put himself in a position where there is an actual or potential conflict between his duty to the company and his personal interests.

iv.Misuse of company property

•A director is regarded as a trustee of company property (which will include, inter alia, information belonging to and about the company and opportunities of which the company might take advantage). Accordingly, he will be answerable if he knowingly participates in a misapplication of company property or knows or ought to have known of the misapplication. Any profit arising in such circumstances must be accounted for to the company by the director. The overriding duty of good faith also finds expression in the rule that a director may not discose the company's secrets or confidential information which comes into his possession.

b.Duty of skill and care

A director's fiduciary duty imposes on him a largely negative obligation to do nothing which conflicts with the company's interest. However, when a director is acting in the company's interest he is expected to exercise whatever skill he possesses with reasonable care. This duty has three aspects:

i.Degree of skill

•Recent authority has established a more objective test for the level of skill which a director is expected to exercise than has hitherto been the case. A person who accepts the office of director of a particular company undertakes the responsibility of ensuring that he understands the nature of the duty a director is called upon to perform. That duty will vary according to the size and business of the company. A director should also be regarded as being under a continuing duty to acquire and maintain a sufficient knowledge and understanding of the company's business to enable him properly to discharge his duties as a director.

ii.Attention to the business

•A director must attend diligently to the affairs of the company. The degree of diligence required is higher for executive than non-executive directors.

iii.Reliance on others

•A director is entitled to rely on his fellow directors and the other officers of the company. He can delegate power to others where it is reasonable to do so. There is no right of action against a director for the actions or defaults of his properly appointed delegates.

c.Breach of duties

A breach of these common law duties by a director enables the company to take action against him and sue him for its loss. Alternatively, in some cases a general meeting of the company can by ordinary resolution ratify actions of a director in contravention of his common law duties.

d.Interests of Employees

The Companies Act 1985 requires that the matters to which the directors of a company are to have regard in the performance of their functions include the interests of the company's employees .

Rights as between holders of securities.

The holders of securities in a public company are entitled to be treated equally as between themselves and to certain preferential treatment compared to persons who may become shareholders in the company.

Allotment of new shares.

The Companies Act 1985 prohibits a company from allotting "equity securities" for cash unless it also makes an offer to all existing shareholders of the company on the same or more favourable terms as those offered to the public. Breach of this provision renders the company, and every officer who knowingly authorised or permitted the breach, jointly and severally liable to compensate any person to whom the offer should have been made for losses suffered as a result of the breach.

Unlike a private company, a public company cannot entirely exclude the operation of these statutory pre-emption provisions, although it may disapply them by special resolution of the shareholders. Such disapplication must be limited in time to the length of the directors' general authority to allot shares (for cash or otherwise) under the Companies Act 1985.

Statutory accounting requirements.

Statutory accounting and audit requirements, which apply generally to all private and public companies, are set out in the Companies Act 1985. The Act imposes duties to keep accounting records and to prepare annual accounts and a directors' report. The company's auditors are also required to prepare an auditors' report. These documents must be laid before the company and delivered to the Registrar of Companies within seven months (in the case of public companies) of the end of each financial year. In the directors' report, the directors should give a fair review of the development of the company's business and make certain required disclosures as to its affairs. Failure to comply with these statutory accounting provisions can result in criminal penalties - a fine or imprisonment - being imposed on the directors. Non-executive directors are more likely to be able to make use of the defences available in some instances than the executive directors.

Directors' personal interests.

A public company's shareholders need to be satisfied with the independence and integrity of its directors. Legislation lays down a statutory framework governing directors' dealings with the company and in the company's shares and requires that certain personal interests in the company be disclosed and/or approved to ensure such integrity and to keep the shareholders properly informed.

Interests in shares and debentures.

The Companies Act 1985 requires a director to disclose in writing his interests and those of his spouse and minor children in the shares or debentures of the company and other group companies and to inform the company of the acquisition or disposal of such interests. An "interest" is widely defined for these purposes. Notification must be made within five business days of the day on which the event triggering an obligation to notify occurs and the

information must be recorded on the Register of Directors' Interests within 3 days of receiving the notification.

The Register should be kept at the company's registered office, or at the place where its register of members is kept and should be open to inspection by any member of the company without charge and any other person on payment of a fee. A director who contravenes this provision commits a criminal offence punishable by imprisonment and/or a fine.

Directors are prohibited from acquiring or disposing of share options which relate to either shares in the company of which they are a director or in any company in the same group as that company. The prohibition applies only to options granted over shares listed on the London Stock Exchange or on a stock exchange abroad. Breach of the prohibition will constitute a criminal offence punishable by imprisonment and or fine. Share options over the company's shares can be granted to the Director insofar as they relate to unissued shares but must be recorded by the company in the company's register within three business days of being granted. The above restrictions also apply to a director's spouse and infant children.

Loans to directors and connected persons.

The Companies Act 1985 prohibits a company making loans or quasi-loans, acting as creditor or giving security to its directors or persons connected with them, subject to certain limited exceptions. This provision applies equally to subsidiaries of the company. Failure to comply is a criminal offence by the directors. Civil penalties are also available, including rescission and restitution if possible and damages if not.

Interests in contracts.

The Companies Act 1985 requires a director to disclose the nature of his interest in a contract or proposed contract with the company at the first board meeting at which this contract is to be discussed. This provision provides the minimum level of protection for shareholders and cannot be disapplied by the Articles.

Disclosure of directors service contracts.

TheCompanies Act 1985 requires that the service contracts of directors of public companies be open to inspection at the company's offices if the usual notice period for termination by the company (or the unexpired portion of the contract) is one year or more. Furthermore, the Act requires the prior approval by company in general meeting of a director's contract of employment where the notice period is more than five years.

Acquisitions by and disposals to directors.

The Companies Act 1985 requires a director who wishes to acquire from the company, or transfer to it, non-cash assets exceeding a certain value (currently £[ ]) to have that contract or arrangement approved by ordinary resolution of the company (or in some circumstances its holding company). A director who contravenes this provision can be compelled to make restitution to the company or, if this is no longer possible, pay damages.

Notifications of major interests in shares.

The Companies Act 1985 sets out circumstances in which a person who is interested in the securities of a public company must notify the company of his interest. For this purpose, most interests in securities are notifiable when they constitute 3 per cent or more of the nominal value of the company's ordinary share capital. Certain interests (for example, the interest an

investment manager may have by virtue of a management agreement) need only be disclosed when they constitute 10 per cent or more of the nominal value of the company's share capital. All disclosable interests must be notified to the company within two business days and the company is obliged to record the interests so notified in its Register of Interests in Shares, which is open to public inspection.

The Companies Act 1985 entitles a company to investigate the beneficial ownership of any of its shares, regardless of the percentage level of ownership, by the issue of formal notices under the Act. These powers may be supplemented by the inclusion in the company's Articles of Association of special provisions imposing sanctions on persons failing to comply with such notices without resorting to court proceedings.

Insider dealing.

The Criminal Justice Act 1993, which came into effect on 1 March 1994, widened the scope of the law on insider dealing. Under this Act, it is a criminal offence for an individual who has "inside information", and has that information "as an insider", to deal in securities on a regulated market (which includes those markets on which XXX is listed), or through a professional intermediary. For an offence to be committed, the individual must know that the information is inside information and he must have knowingly acquired it from an inside source. There are also offences of "encouraging dealing" and "disclosure" by persons who have inside information.

For these purposes, inside information is, broadly speaking, specific or precise unpublished information relating to a particular issuer or particular securities which, if made public, would have a significant effect on the price of any securities. It should be noted that a director who knowingly has inside information about his company, or any other company with which his company has dealings, would be an "insider" for the purposes of the insider dealing legislation.

The penalty for an offence under the Criminal Justice Act is an unlimited fine or imprisonment for a maximum of seven years.

The legislation sets out a number of defences. They include:

that the insider did not expect the dealing to result in a profit attributable to the inside information;

that the insider reasonably believed at the time of the dealing, or encouragement of dealing, that the inside information had been, or would be so widely disseminated that none of the parties to the dealing would be prejudiced by not having that information;

that the insider would have taken the same course of action regardless of the inside information; and

where the offence is of disclosure, that the insider did not expect either a prohibited dealing to be made because of the disclosure or for a profit to be attributable to the information.

Financial Services and Markets Act 2000 ("FSMA").

FSMA, which has been progressively coming into force, is mainly aimed at the regulation of the financial markets and the financial professionals who operate within those markets, primarily in the UK. However, FSMA extends beyond that and also places certain

responsibilities on companies and their directors which, if not observed, may result in the Financial Services Authority (which regulates FSMA) imposing criminal penalties.

The main relevant provisions are those relating to:

Investment business (regulating the carrying out of certain investment activites such as dealing in qualifying investments or arranging such deals)

Market abuse (imposing a penalty for misusing information relating to investments, giving a false or misleading impression with respect to investments or distorting the market)

Financial promotions (regulating promotions which invite or induce persons in the UK to engage in securities transactions)

Misleading statements and practices (which imposes a penalty for creating a false or misleading impression as to the market in or value of certain investments through making statements or forecasts or concealing information)

Investment advice (advising on investments requires specific authorisation under FSMA)

FSMA is an extremely complex piece of legislation, which, in the ordinary course of XXX's business, given its limited nexus with the UK, is unlikely to apply to the company in practice other than in unusual circumstances. However, if you require further information in relation to FSMA, we will provide you with a more detailed explanation of the relevant provisions.

Insolvency.

The Insolvency Act 1986 makes various kinds of misconduct by officers in relation to companies which become insolvent a criminal offence, carrying potential sentences of imprisonment and/or a fine. The offences include dishonest misconduct by officers of the company during the 12 months immediately preceding the commencement of the winding-up and effecting transactions to defraud creditors within five years prior to the commencement of the winding-up. Directors and officers who are guilty of misfeasance are liable to make restitution to the company. The most significant provisions, however, deal with fraudulent and wrongful trading.

a.Fraudulent trading

The Insolvency Act imposes civil liability on a director who is shown to have knowingly carried on the company's business with the intention of defrauding creditors of the company or of any other person, or for any other fraudulent purpose. Under the Companies Act 1985, fraudulent trading is a criminal offence punishable by imprisonment and/or a fine.

b.Wrongful trading

The Insolvency Act imposes civil liability on a director of a company which becomes insolvent, where the director knew or ought to have concluded that there was no reasonable prospect that the company would avoid going into insolvent liquidation and he failed to take every step he ought to have taken to minimise the potential loss to the creditors of the company. The facts which a director ought to have known or ascertained, the conclusions he ought to have reached and the steps he ought to have taken are deemed to be those which would be known or ascertained, or reached or taken, by a reasonably diligent person having both (a) the general knowledge, skill and experience reasonably expected of a person carrying out the same functions as the director and (b) the general knowledge, skill and experience of

the particular director in question. The test is therefore an objective test supplemented by subjectivity if the particular director has a relevant expertise.

Liability can only be avoided if the director can satisfy the court that he took every step to minimise the potential loss to creditors. To minimise his risk of liability, each director should therefore keep himself fully informed as to the company's cash and trading position and take a realistic view of the company's future prospects.

c.Transactions at an undervalue and preferences

Under the Insolvency Act, a liquidator or administrator can apply to the court for an order setting aside certain transactions entered into by the company on the grounds that they are transactions at an undervalue or preferences. To be set aside, either the transaction must have been entered into at a time when the company was insolvent or it must have become insolvent as a result of the transaction.

A transaction at an undervalue is a transaction whereby the company either receives no consideration or receives significantly less consideration than it provided itself. It can be set aside if it was entered into within two years before the commencement of winding-up proceedings or the presentation of a petition for administration.

A preference is a transaction entered into by the company that puts a creditor into a better position on liquidation than he would otherwise have been. The date of the transaction must be within six months before the commencement of winding-up or presentation of the petition for administration, although the time limit is extended to two years where, for example, the preference is given to a director.

Directors who are involved in a company which grants a preference or enters into a transaction at an undervalue may be guilty of misfeasance and be liable to make restitution to the company.

Miscellaneous statutory provisions applicable to public companies.

a.Serious loss of capital

If the net assets of a public company fall to 50 per cent or less of its called-up share capital, the directors are required to notify the shareholders of the company and convene an Extraordinary General Meeting. Contravention of this requirement may render each director liable to a fine.

b.Distribution of profits and assets

The Companies Act 1985 permits a public company to make a distribution only out of profits available for that purpose and only if the net assets of the company are not less (and would not be less following the distribution) than the aggregate of its called-up share capital and undistributable reserves.

The availability of profits for distribution is determined by reference to the company's latest statutory accounts . If these do not disclose sufficient profits for an intended distribution, special accounts must be prepared and (in practice) audited to justify the distribution.

c.Purchase of own shares

There is a general rule prohibiting a company (whether public or otherwise) from acquiring its own shares. On and off market purchases are permissible if carried out in accordance with the

strict requirements of the Companies Act 1985, which include obtaining shareholder consent, although in all cases such purchases by public companies can only be made out of distributable profits or the proceeds of a fresh issue for the purpose. Subject to certain exemptions, every purported act of a company in contravention of these provisions may render a company liable to a fine. Every director of the company who is in default is also liable to a fine or imprisonment. Furthermore, any such acquisition is void.

d.Financial assistance for acquisition of shares

Both public and private companies are generally prohibited from giving direct or indirect financial assistance for the acquisition of their shares or the shares of their holding company or for reducing or discharging the liability so incurred. There are exceptions to this general prohibition but they are very restricted, particularly in the case of a public company. The prohibition covers any gifts, guarantees, securities, indemnities or loans. Breach of this provision is an offence by the company and any officer in default and is punishable by imprisonment and/or a fine.

e.Allotment of shares for non-cash consideration

Where non-cash consideration is to be received by the company on the allotment of shares, an expert's prior report and valuation will normally be needed. An exception is available where the non-cash consideration comprises all or part of the share capital of another body corporate.

f.Company secretary

The company secretary of a public company must be qualified for appointment either by his experience or through membership of a professional body.

g.Appointment and re-election of directors

Although the board of directors may appoint directors to fill vacancies, or make additional appointments up to the maximum allowed under the Articles of Association, directors so appointed must stand for re-election by members at the next annual general meeting.

Indemnity and insurance.

a.Indemnity

The Companies Act 1985 makes void any contractual provision (whether in Articles of Association or any other document) indemnifying a director of the company for negligence, default or breach of duty of which he may be guilty in relation to the company. Directors may, however, be indemnified out of the assets of the company against any liability incurred by them in defending any civil or criminal proceedings in which judgement is given in their favour or in which they are acquitted. Indemnification is also permitted where the court grants relief because the director acted honestly and reasonably and ought fairly to be excused.

b.Insurance

Notwithstanding the prohibition on indemnities, a company may obtain insurance cover on behalf of its directors in respect of liabilities incurred in the performance of their duties. Insurance policies generally exclude losses incurred by directors due to their wilful default, fraud, dishonesty or criminal behaviour. However, a company can obtain fidelity insurance to cover the company's own risks in such circumstances.

Disqualification of directors

The Company Directors Disqualification Act 1986 enables a court to impose a "disqualification order" on a person. Such an order would prevent that person without leave of the court from being a director of a company or from being concerned or taking part in any way, whether directly or indirectly, in the promotion, formation or management of a company. Contravention of a disqualification order is a criminal offence and can render the person concerned liable for the debts of the company concerned. The grounds on which a disqualification order may be made are broadly as follows: where it appears to the Secretary of State that a person's conduct in relation to a company makes him unfit to be concerned in the management of a company; if a person is convicted of an indictable offence in connection with the promotion, formation, management or liquidation of a company or with the receivership or management of a company's property; if a person is persistently in default in relation to statutory provisions requiring accounts, returns or other documents to be filed with or notice given to the Registrar of Companies (persistent default being conclusively proved by three defaults in the previous five years); if in the course of winding up the company it appears that a person has been guilty of fraudulent trading or that he has otherwise been guilty while an officer of the company of any fraud in relation to the company or any breach of his duty as a director; if a person is or has been a director (including a shadow director) of a company which has at any time become insolvent, while he was a director or subsequently, and his conduct as a director of that company makes him unfit to be concerned in the management of the company; and if the court makes a declaration that the director is liable to make a contribution to a company's assets in relation to fraudulent or wrongful trading.

A continuación presentamos una extensa escritura de constitución de una sociedad de fondos de inversión del Reino Unido. A excepción del vocabulario financiero relacionado con los fondos de inversión que puede resultar complejo para el alumno, este documento no reviste demasiada dificultad. En él se abordan cuestiones relacionadas con la actividad de la sociedad, capital social o los derechos de los accionistas, cuestiones éstas que resultan sumamente interesantes desde el punto de vista pedagógico ya que se repiten en otros tipos textuales similares. Asimismo, una parte importante del documento se refiere a los administradores, al Consejo de Administración y a la liquidación de la sociedad. El conocimiento temático y la terminología de este tipo textual se repite en términos generales en otras escrituras de constitución y estatutos sociales de sociedades.

5.2.6: Instrument of Incorporation

of

X&Y Investment Funds

X&Y Investment Funds

(an Investment Company with Variable Capital)

Registered in England and Wales

6 August [ ] (as amended by resolutions of the ACD

dated [ ])

X&Y Securities Limited

CONTENTS

1.INTERPRETATION

2.CONSTITUTION

3.NAME

4.OBJECT

5.CATEGORY OF COMPANY

6.DESIGNATED PERSON

7.INVESTMENT IN ASSOCIATED COLLECTIVE INVESTMENT SCHEMES

8.ELIGIBLE MARKETS

9.BASE CURRENCY

10.SHARE CAPITAL AND CLASSES OF SHARE

11.SUB-FUNDS

12.VALUATION

13.SWITCH OF SHARES ETC

14.RESTRICTIONS ON HOLDING SHARES

15.TITLE TO SHARES

16.DENOMINATIONS OF SHARES

17.TRANSFER AND TRANSMISSION OF SHARES

18.GENERAL MEETINGS

19.PROCEEDINGS AT GENERAL MEETINGS

20.VOTING RIGHTS

21.PROXIES

22.CORPORATIONS ACTING BY REPRESENTATIVES

23.DIRECTORS

24.REMUNERATION AND EXPENSES OF DIRECTORS

25.MEETINGS AND PROCEEDINGS OF DIRECTORS

26.INTERESTS OF DIRECTORS

27.MINUTES OF DIRECTORS' MEETINGS

28.APPOINTMENT, REMOVAL AND RETIREMENT OF DIRECTORS

29.AMENDMENTS

30.THE SEAL

31.INCOME EQUALISATION

32.RIGHTS IN SCHEME PROPERTY

33.INCOME AND DISTRIBUTIONS

34.CHEQUES ETC

35.CHARGES AND EXPENSES

36.DESTRUCTION OF DOCUMENTS

37.NOTICES

38.WINDING UP

39.INDEMNITY

40.CONFLICT WITH REGULATIONS

THE SCHEDULE

Part 1-Share Classes and Sub-funds……..

Part 2 -Determination of Net Asset Value……...

Part 3 -Allocation of Income and Rights to participate in the Property

Of a Sub-fund…….

1.INTERPRETATION

1.1In this Instrument the words and expressions set out in the first column below shall have the meanings set opposite them unless the context requires otherwise. Words and expressions contained in this Instrument but not defined herein shall have the same meanings as in the Act or the Regulations (as defined below) (as the case may be) unless the contrary is stated.

accumulation sharesshares (of whatever Class) in the Company as may be in issue from time to time in respect of which income allocated thereto is credited periodically to capital pursuant to the FSA Rules

ACDthe authorised corporate director holding office as such from time to time pursuant to the FSA Rules

Actthe Financial Services and Markets Act 2000

base currencythe currency in which the accounts of the Company are to be prepared in accordance with Clause 9 of this Instrument provided that in the context of a sub-fund or the price of a share relating to a sub-fund or a payment in respect of such a share, reference to base currency shall be treated as a reference to the currency stated in the prospectus as being the currency to be used for the purpose in question in relation to that sub-fund.

Classa particular class of shares in issue from time to time relating to a single sub-fund or in the Company

CompanyX&Y INVESTMENT FUNDS (3)

Depositarythe person to whom is entrusted the safekeeping of all the scheme property of the Company (other than certain scheme property designated by the FSA Rules) and who has been appointed for this purpose in accordance with the OEIC Regulations

Directorssubject to Clause 23.1 of this Instrument, the directors of the Company for the time being (including the ACD) or, as the case may be, the directors assembled as a board including any committee of such board extraordinary resolutiona resolution of the Company in an extraordinary general meeting or of a Class meeting or sub-fund meeting (as the case may be) passed by a majority of not less than three-quarters of the votes validly cast (whether on a show of hands or on a poll) for and against the resolution at such meeting the FSA Rules the rules contained in the New Collective Investment Schemes Sourcebook (or "COLL") published by the FSA as part of their Handbook of rules made under the Act which shall, for the avoidance of doubt, not include guidance or evidential requirements contained in the said sourcebook gross paying sharesshares (of whatever Class) in the Company as may be in issue from time to time and in respect of which income allocated thereto is credited periodically to capital (in the case of accumulation shares) or distributed periodically to the holders thereof (in the case of income shares) but, in either case, in accordance with relevant tax law without any tax being deducted or accounted for by the Company income sharesshares (of whatever Class) in the Company as may be in issue from time to time in respect of which income allocated thereto is distributed periodically to the holders thereof pursuant to the FSA Rules in writingincludes printed, lithographic, photographic, telex, facsimile, electronic mail and any other form of communication, except where the context specifically requires otherwise or partly in one such form and partly in another this Instrumentthis instrument of incorporation, including the Schedule, as amended from time to time Net Asset Valuethe value of the scheme property of the Company (or, where the context requires, such part of the scheme property as is attributable to a particular sub-fund) less all the liabilities of the Company (or such liabilities as are attributable to that sub-fund as the case may be) determined in each case in accordance with this Instrument net paying sharesshares (of whatever Class) in the Company as may be in issue from time to time and in respect of which income allocated thereto is credited periodically to capital (in the case of accumulation shares) or distributed periodically to the holders thereof (in the case of income shares) in either case in accordance with relevant tax law net of any tax deducted or accounted for by the Company OEIC Regulations The Open-Ended Investment Companies Regulations 2001 (SI 2001/1228) ordinary resolutiona resolution of the Company in general meeting or of a Class meeting or sub fund meeting (as the case may be) passed by a simple majority of the votes validly cast (whether on a show of hands or on a poll) for and against the resolution at such meeting prospectusthe document drawn up in accordance with the Regulations containing the matters specified therein and giving information about the constitution, objectives and operation of the Company and the persons responsible for it, including a description of the investment

policy, the arrangements for the management of investments and the types of expense which may be deducted from the scheme property the Regulationsthe OEIC Regulations and the FSA Rules Sealany common seal of the Company in such form as may be adopted by the Directors from time to time signedincludes signed by way of a signature or representation of a signature affixed by a photographic, electronic or mechanical means or any other electronic evidence of assent, except where the context specifically requires otherwise sub-funda sub-fund of the Company being part of the scheme property of the Company which is pooled separately (pursuant to clause 1.1 and Part 1B of the Schedule) and to which specific assets and liabilities of the Company may be allocated and which is invested in accordance with the investment objective and policy applicable to each sub-fund.

UCITSUndertakings for Collective Investments and Transferable Securities.

1.2 Any reference in this Instrument to any statute, statutory provision or regulation shall be construed as including a reference to any modification, amendment, extension, replacement or re enactment thereof for the time being in force.

1.3 In this Instrument, words denoting the singular shall include the plural and vice versa. Words denoting one gender only shall include all genders. Words denoting persons shall include companies or associations or unincorporated bodies of persons.

1.4 In this Instrument, the word "may" shall be construed as permissive and the word "shall" shall be construed as imperative.

1.5 The word "company" shall (unless the contrary intention is expressed) mean a body corporate including a company within the meaning of the FSA Rules.

1.6 Any reference in this Instrument to shares being issued "in respect of" or "relating to" a sub-fund shall be construed as a reference to shares issued by the Company which give the holder thereof rights for the time being to participate in that part of the scheme property comprising the sub-fund in question and the entitlement, subject to Clause 17 and the Regulations, to exchange those rights for rights to participate in that part of the scheme property comprising any other sub-fund of the Company.

1.7 Where a sub-fund comprises two or more Classes of shares, at least one of which is denominated in a currency other than the base currency, any Class denominated in the base currency may be described as “Sterling” in addition to any other description.

1.8 The headings used in this Instrument are for convenience only, do not form part of, and shall not affect the construction of, this Instrument.

1.9 Any reference in this Instrument to clause numbers shall (unless the contrary intention is expressed) be construed as a reference to clauses of this Instrument.

1.10 Any reference in this Instrument to more than one director or to a board or committee of directors, shall, during such time as the ACD is the sole director, be read and construed as the ACD in the capacity of ACD.

2.CONSTITUTION

2.1 The head office of the Company is situated in England and Wales.

2.2The Company is an open-ended investment company with variable share capital.

2.3 The shareholders are not liable for the debts of the Company. A shareholder is not liable to make any further payment after he has paid the price of his share in the Company and no further liability can be imposed on him in respect of the shares which he holds.

2.4The scheme property of the Company is entrusted to a Depositary for safekeeping (subject to any exceptions permitted by the FSA Rules).

2.5 Charges or expenses of the Company may be taken out of the scheme property.

3.NAME

3.1 The name of the Company is X&Y INVESTMENT FUNDS.

4.OBJECT

4.1 The object of the Company is to invest the scheme property mainly in transferable securities in accordance with the FSA Rules applicable to securities schemes with the aim of spreading investment risk and giving its shareholders the benefit of the results of the management of that property.

5.CATEGORY OF COMPANY

5.1 The Company is a UCITS scheme for the purposes of the FSA Rules and also an umbrella scheme as defined in the Regulations.

6.DESIGNATED PERSON

6.1 The person designated for the purposes of paragraph 4 of Schedule 4 to the OEIC Regulations shall be the person who is for the time being the ACD of the Company.

7.INVESTMENT IN ASSOCIATED COLLECTIVE INVESTMENT SCHEMES

7.1 The Company may invest in units or shares of collective investment schemes which are managed or operated by (or, in the case of companies incorporated under the OEIC Regulations, have as their authorised corporate director) the ACD or an associate of the ACD.

8.ELIGIBLE MARKETS

8.1 Subject to any restrictions contained in the FSA Rules or this instrument, the Company has the power to deal on any derivatives market;

8.1.1 which is an eligible derivatives market under the FSA Rules; or

8.1.2 to the extent that the power to do so is conferred by the FSA Rules irrespective of any issue of eligibility.

8.2 The ACD, after consultation with the Depositary and any Directors in addition to the ACD, may choose a market as one which is appropriate for the purpose of dealing in the scheme property beyond, where appropriate, any limit which under the FSA Rules would otherwise apply.

9.BASE CURRENCY

9.1 The accounts of the Company shall be prepared in Pounds Sterling or such other currency or currencies as may be the lawful currency of the United Kingdom from time to time.

10.SHARE CAPITAL AND CLASSES OF SHARE

10.1 The capital of the Company shall be represented by shares of no par value and shall at all times be equal to the Net Asset Value of the Company in base currency.

10.2 The minimum capital of the Company shall be £100 and the maximum capital shall be £250,000,000,000.

10.3 The Company may issue such Classes of shares (in respect of such sub-funds) as are set out in Part 1 of the Schedule to this Instrument and the rights attaching to each Class of shares shall be as set out in this Instrument and in accordance with the Regulations.

10.4 The Directors may by resolution from time to time create Classes of share in respect of a sub-fund additional to those set out in Part 1 of the Schedule to this Instrument. On the creation of any new Class a new Part 1 of the Schedule to this Instrument showing the new Class and the rights attaching to it (as well as those of the other extant Classes) shall be substituted for the previous Part 1 and form part of this Instrument to the exclusion of the previous part.

10.5 Where a Class is denominated in a currency which is not the base currency, distributions paid on shares on that Class shall, in accordance with the FSA Rules, be in the currency of that Class.

10.6 Votes at meetings of the sub-fund of which the Class forms part shall be determined in accordance with the proportionate interests in the sub-fund ascertained in accordance with Part 3 of the Schedule and the FSA Rules.

10.7 Where for any purpose not specifically covered by the Regulations or this Instrument it is necessary to convert one currency into another, conversions shall be made at a rate of exchange decided by the ACD as being a rate that is not likely to result in any material prejudice to the interests of shareholders or potential shareholders.

10.8 The special rights attaching to a Class of shares shall (unless otherwise expressly provided by the conditions of issue of such shares) be deemed not to be varied by:

10.8.1 the creation, allotment or issue of further shares of any Class ranking pari passu therewith;

10.8.2 the switching of shares of any Class into shares of another Class (whether or not the Classes are in different sub-funds);

10.8.3 the creation, allotment, issue or redemption of shares of another Class within the same sub-fund, provided that the interests of that other Class in the sub-fund represent fairly the financial contributions and benefits of shareholders of that Class;

10.8.4 the creation, allotment, issue or redemption of shares of another sub-fund;

10.8.5 the exercise by the Directors of their powers under Clause 11; or

10.8.6 the passing of any resolution at a meeting of holders of shares in another sub-fund which does not relate to the sub-fund in which the Class is interested.

11.SUB-FUNDS

11.1 Subject to the FSA Rules, all consideration received for the account of the Company for the issue of shares in respect of a sub-fund together with the investments in which such consideration is invested or reinvested, and all income, earnings, profits and proceeds thereof

and liabilities and expenses relating thereto shall be pooled and kept separate from all other monies, investments, assets, liabilities and expenses of the Company and the following provisions shall apply to each sub-fund:

11.1.1 for each sub-fund the Company shall keep books in which all transactions relating to the relevant sub-fund shall be separately recorded and the assets and the liabilities, income and expenditure attributable to that sub-fund shall be applied or charged to such sub-fund subject to the provisions of this clause;

11.1.2 any asset derived from any other asset (whether cash or otherwise) comprised in any sub-fund shall be applied in the books of the Company to the same sub-fund as the asset from which it was derived and any increase or diminution in the value of such asset shall be applied to the relevant sub-fund;

11.1.3 each sub-fund shall be charged with the liabilities, expenses, costs and charges of the Company in respect of or attributable to that sub-fund; and

11.1.4 any assets, liabilities, expenses, costs or charges not attributable to one sub-fund only, and allocated in accordance with the FSA Rules, may be reallocated by the Directors provided that such reallocation shall be done in a manner which is fair to the shareholders of the Company generally.

11.2 Any sub-fund shall be terminated subject to and in accordance with the Regulations, by the Directors in their absolute discretion if:

11.2.1 one year from the date of the first issue of shares relating to that sub-fund or at any date thereafter the Net Asset Value of the sub-fund is less than £10,000,000 or its equivalent in the base currency of the sub-fund; or

11.2.2 the Directors agree that it is desirable to terminate the sub-fund.

11.3 the sub-funds of the Company for the time being constituted and their respective investment objectives are set out in Part 1 of the Schedule to this Instrument.

11.4 the Directors may by resolution from time to time create such additional sub-fund or sub-funds with such investment objectives and such restrictions as to geographic area, economic sector, category of transferable security or otherwise, and denominated in such currencies, as the Directors shall from time to time determine. On creation of any such sub-fund or sub-funds a new Part 1 of the Schedule to this Instrument including the specified details of the new sub-fund or sub-funds (as well as those of the other extant sub-funds) shall be substituted for the previous one and shall form part of this Instrument to the exclusion of the previous one.

12.ISSUE AND CANCELLATION OF SHARES IN THE COMPANY

12.1 The ACD will issue or cancel shares in the Company by making a record of the issue or cancellation of such shares and the number of shares in each Class concerned. Subject to and in accordance with the Regulations, the issue or cancellation of shares may take place through the Company directly.

13.IN SPECIE ISSUE AND CANCELLATION

13.1 The Depositary may take into or pay out of the scheme property assets other than cash as payment for the issue or cancellation of shares but only if the Depositary has taken reasonable

care to ensure that the property concerned would not be likely to result in any material prejudice to the interests of shareholders of the Company.

14.SALE AND REDEMPTION

14.1 In accordance with the Regulations, the arrangements for and any restrictions that apply to the sale and redemption of shares in the Company are set out in the prospectus of the Company from time to time.

15.VALUATION AND PRICING

15.1 Pricing shall be carried out on a forward basis in accordance with the FSA Rules. The Net Asset Value of the Company and each sub-fund shall be determined in accordance with the FSA Rules, and, subject thereto, in accordance with Part 2 of the Schedule to this Instrument and in accordance with the provisions of the prospectus. Subject to the FSA Rules and in the absence of bad faith, negligence or manifest error, such determination by the ACD shall be definitive.

16.SWITCH OF SHARES ETC

16.1 Subject to the provisions of this Instrument any shareholder may give notice to the Company in such form as the Directors may from time to time determine (a “switch notice") of his desire to switch all or some of his shares of one Class issued in respect of any sub-fund (the "original shares") for shares of another Class issued in respect of a different sub-fund, (the "new shares").

16.2 Upon receipt by the Company of a switch notice, the ACD shall arrange for the Company to cancel (or, at its discretion, the ACD shall itself redeem) the original shares and issue (or, at its discretion, the ACD shall sell to the shareholder) such number of new shares as is arrived at by reference to Clause 16.6 provided that, so far as the Regulations allow and subject to Clause 16.7, the Directors may impose such restrictions as to the Classes for which a switch may be effected and may make a switch subject to such charge, as they shall determine.

16.3 Where a switch notice relates to a desired switch of shares between Classes issued in respect of different sub-funds, the Directors shall not impose restrictions as to the Classes of new shares for which a switch may be effected unless the provisions of the prospectus impose a minimum size of holding or dealing or any other relevant restrictions in such other Classes in respect of such different sub-funds or there are reasonable grounds relating to the circumstances of the shareholder concerned for refusing to issue or sell shares of a particular Class to him.

16.4 A switch pursuant to clause 16.1 of the original shares specified in a switch notice shall take place at the first valuation point after the time upon which the switch notice is received or deemed to have been received by the Company or at such other valuation point as the Directors at the request of the shareholder giving the relevant switch notice may determine. Where the switch is between shares of sub-funds that have different valuation points the cancellation or redemption of the original shares shall take place at the next valuation point of the relevant sub-fund following receipt (or deemed receipt) of the switch notice by the Company and the issue or sale of new shares shall take place at the next subsequent valuation point of the different sub-fund.

16.5 For the purposes of this Clause and for the avoidance of doubt, the ACD shall be construed as the shareholder of all shares in the Company which are in issue and in respect of which no other person's name is entered on the register.

16.6 Subject to Clauses 16.7 and 17.6. the Directors shall determine the number of new shares to be issued or sold to the shareholder on a switch in accordance with the following formula:

N = O x (CP x ER)

SP

where:

Nis the number of new shares to be issued or sold (rounded down to the nearest whole number of smaller denomination shares);

Ois the number of original shares specified (or deemed to be specified) in the switch notice which the holder has requested to exchange;

CPis the price at which a single original share may be cancelled or redeemed as at the valuation point applicable to the cancellation or redemption as the case may be;

ERis 1, where the original shares and the new shares are designated in the same currency and, in any other case, is the exchange rate determined by the Directors in their absolute discretion (subject to the FSA Rules as representing the effective rate of exchange between the two relevant currencies as at the date the switch notice is received (or deemed to have been received) by the Company having adjusted such rate as may be necessary to reflect any costs incurred by the Company in making any transfer of assets as may be required as a consequence of such a switch being effected; and

SPis the price at which a single new share may be issued or sold as at the valuation point applicable to the cancellation or redemption as the case may be.

16.7The Directors may adjust the number of new shares to be issued or sold in accordance with Clause 16.6 to reflect the imposition of the switch charge referred to in Clause 16.2 together with any other charges or levies in respect of the issue or sale of the new shares or cancellation or redemption of the original shares as may be made without infringement of the Regulations.

16.8Where a switch of shares would, if effected in accordance with the terms of any switch notice, result in a shareholder holding less than the permitted minimum holding (by number or value) of either original shares or new shares as set out in the prospectus of the Company from time to time, then the Directors may (at their discretion) decide either to:

16.8.1 treat the shareholder in question as having served a switch notice in respect of their entire holding of original shares; or

13.6.2 refuse to give effect to the switch notice in question.

16.9 For the avoidance of doubt:

16.9.1 each switch notice shall relate only to the switch of shares of a single Class; and

16.9.2 a switch notice may be given as much in respect of a desired exchange of shares between Classes issued in respect of different sub-funds but not a switch of shares between different Classes issued in respect of the same sub-fund.

17.RESTRICTIONS ON HOLDING SHARES AND COMPULSORY TRANSFER AND REDEMPTION

17.1 The ACD may from time to time take such action and impose such restrictions as it thinks necessary for the purpose of ensuring that no shares in the Company are acquired or held by any person in circumstances ("relevant circumstances"):

17.1.1 which constitute a breach of the law or governmental regulation (or any interpretation of a law or regulation by a competent authority) of any country or territory; or

17.1.2 which would (or would if other shares were acquired or held in like circumstances) result in the Company incurring any liability to taxation or suffering any other adverse consequence (including a requirement to register under any securities or investment or similar laws or governmental regulation of any country or territory);

and, in this connection, the ACD may, inter alia, reject at its discretion any subscription for, sale or transfer of, shares or any exchange notice given pursuant to Clause 16.1.

17.2 If it comes to the notice of the Directors that any shares ("affected shares") have been acquired or are being held in each case whether beneficially or otherwise in any of the relevant circumstances referred to in Clause 17.1 or if they reasonably believe this to be the case the Directors may give notice to the holder of the affected shares requiring the transfer of such shares to a person who is qualified or entitled to own the same or to give a request in writing for the redemption or cancellation of such shares in accordance with the FSA Rules. If any person upon whom such a notice is served pursuant to this clause does not within thirty days after the date of such notice transfer his shares to a person qualified to hold the same, or establish to the satisfaction of the ACD (whose judgement shall be final and binding) that he and any person on whose behalf he holds the affected shares are qualified and entitled to hold the shares, he shall be deemed upon the expiration of that thirty day period to have given a request in writing for the redemption or cancellation (at the discretion of the ACD) of the affected shares pursuant to the FSA Rules.

17.3 A person who becomes aware that he has acquired or holds shares whether beneficially or otherwise ("affected shares") in any of the relevant circumstances referred to in Clause 17.1 shall forthwith, unless he has already received a notice pursuant to Clause 17.2 either transfer or procure the transfer of all the affected shares to a person qualified to own the same or give a request in writing or procure that a request is so given for the redemption or cancellation of all the affected shares pursuant to the FSA Rules.

17.4 When the holder of any shares in any Class fails or ceases for whatever reason to be entitled to receive distributions or have allocations made in respect of his holding of shares in a manner, in terms of the Company making or not making any deduction of United Kingdom tax prior to the distribution or allocation to the holder, as is envisaged for such Class, he shall, without delay, give notice thereof to the Company and the Company shall, upon receipt of such notice, treat the shareholder concerned as if he had served on the Company an exchange notice or notices pursuant to Clause 16.1 requesting exchange of all of the relevant shares owned by such holder for shares of the Class or Classes of shares in the Company which, in the opinion of the ACD, such holder is entitled to hold and most nearly equate to the Class or Classes of shares being exchanged by the shareholder and the provisions of Clauses 16.1 to 16.9 inclusive shall be applied accordingly.

17.5 If at any time the Company or the ACD become aware that the holder of any shares that make or intend to make distributions or allocations without any tax being deducted or accounted for by the Company has failed or ceased for whatever reason to be entitled to receive distributions or have allocations made in respect of his holding of such shares without deduction of United Kingdom tax, then the Company shall, without delay, treat the shareholder concerned as if he had served on the Company an exchange notice or notices pursuant to Clause 16.1 requesting exchange of all of the relevant shares owned by such holder for shares of the Class or Classes which, in the opinion of the ACD, such holder is entitled to hold and most nearly equate to the Class or Classes of shares held by that shareholder and the provisions of Clauses 16.1 to 16.9 inclusive shall be applied accordingly.

17.6 An amount equal to any tax charge incurred by the Company or for which the Company may be held liable as a result of an exchange pursuant to Clause 16.1 shall be recoverable from the shareholder concerned and may be accounted for in any adjustment made of the number of new shares to be issued pursuant to Clause 16.6.

17.7 If at any time the ACD is not entitled to receive distributions or have income allocations made in respect of shares held by it without deduction of United Kingdom tax and has redeemed, pursuant to the FSA Rules, any shares that make distributions or allocations without any tax being deducted or accounted for by the Company, the ACD shall forthwith following such redemption arrange for the Company to cancel any such shares or (at its discretion) the ACD shall forthwith sell such shares to a person who is (or appears to the ACD to be) entitled to hold the same.

18.TITLE TO SHARES

18.1 Title to shares shall be evidenced by an entry in the register of shareholders, and the Company shall not issue certificates to shareholders. Details of a shareholder's entry on the register are available from the registrar on request.

19.DENOMINATIONS OF SHARES

19.1 The rights attaching to the shares of all Classes may be expressed in two denominations and, in each of those Classes, the proportion of a larger denomination share represented by a smaller denomination share shall be one thousandth of the larger denomination share.

20.TRANSFER AND TRANSMISSION OF SHARES

20.1 All transfers (including redemptions) of shares shall be effected by transfer in writing in any usual or common form or electronically or orally or in any manner as may be approved by the Directors. The signature on any instrument of transfer may be affixed manually or electronically and may be an actual signature or a facsimile signature or any form of signature approved by the directors. The Directors shall not be bound to enquire as to the genuineness of any signature on an instrument of transfer. The transferor shall remain the holder of the shares concerned until such time as the name of the transferee is entered in the register in respect thereof.

20.2 No instrument of transfer may be given in respect of more than one Class of shares.

20.3 In the case of a transfer to joint holders, the number of joint holders to whom a share is to be transferred may not exceed four.

20.4 Unless the ACD in its discretion decides otherwise, no transfer may result in either the transferor or the transferee holding fewer shares of the Class concerned or shares of such Class having a lesser aggregate value than any number or value as is stated in the Company's prospectus as the minimum number or value of shares of that Class which may be held.

20.5 The Company may refuse to register a transfer of shares unless there has been paid for the account of the Company, an amount determined by the ACD not exceeding the amount that would be derived by applying the rate of stamp duty reserve tax to the market value of the shares being transferred. This clause shall not apply to transfers excluded by law.

20.6 Any person becoming entitled to a share or shares in consequence of the death or bankruptcy of a shareholder or otherwise by operation of law may, subject as provided below and upon such evidence being produced as may from time to time be lawfully required by the Directors as to his entitlement, either be registered himself as the holder of the share or shares, or elect to have some person nominated by him registered as the transferee thereof. If the person so becoming entitled elects to be registered himself, he shall deliver or send to the Company a notice in writing signed by him stating that he so elects. If he shall elect to have his nominee registered, he shall signify his election by signing and delivering or sending to the Company an instrument of transfer of such share or shares in favour of his nominee.

20.7 All the limitations, restrictions and provisions of this Instrument relating to the right to transfer and the registration of transfers of shares shall be applicable to any notice or instrument of transfer given or made pursuant to Clause 20.6 as if the death or bankruptcy of the shareholder or other event giving rise to the transmission had not occurred and the notice or instrument of transfer were an instrument of transfer signed by that shareholder.

20.8 A person becoming entitled to a share or shares in consequence of the death or bankruptcy of a shareholder or otherwise by operation of law shall (upon such evidence being produced as may from time to time be lawfully required by the Directors as to his entitlement) be entitled to receive and may give a discharge for any income distributions or other monies payable in respect of the share or shares, but he shall not be entitled in respect of the same to receive notices of or to attend or vote at general meetings of the Company or, save as stated above, to exercise in respect of the share or shares any of the rights or privileges of a shareholder until he shall have become registered as the holder thereof. The Directors may at any time give notice requiring any such person to elect either to be registered himself or to transfer the share or shares in question and if the notice is not complied with within sixty days the Directors may then withhold payment of any income distributions and other monies payable in respect of the same until the requirements of the notice have been complied with.

21.GENERAL MEETINGS

21.1 All general meetings shall be called extraordinary general meetings.

22. PROCEEDINGS AT GENERAL MEETINGS

22.1 The provisions of this Instrument which relate to proceedings at meetings shall apply equally to Class meetings and sub-fund meetings as they apply to general meetings. A meeting of shareholders duly convened and held shall subject to the Regulations have the power to decide any matter by passing an appropriate Resolution.

22.2 Prior to each general meeting the Depositary shall nominate an individual to act as chairman and if that person is not present within fifteen minutes (which shall be deemed a

reasonable time) after the time appointed for holding the meeting or is not willing to act, the shareholders present shall choose one of their number to be chairman of the meeting.

22.3 No business may be transacted at a general meeting unless a quorum is present. The absence of a quorum does not prevent the appointment of a chairman in accordance with this Instrument, which shall not be treated as part of the business of the meeting. The quorum required to conduct business at a general meeting is two shareholders, present in person or by proxy.

22.4 If a quorum is not present within fifteen minutes (which shall be deemed to be a reasonable time) after the time fixed for the start of the meeting or if there is no longer a quorum present at any time during the meeting, if convened on the requisition of members, the meeting is dissolved. In any other case it stands adjourned to such other day and time (being not less than seven days after the day and time for the meeting) and place as the chairman decides. If at an adjourned meeting under this Clause 22.4 a quorum is not present within fifteen minutes (which shall be deemed to be a reasonable time) after the time fixed for the start of the meeting, one person entitled to be counted in a quorum shall constitute a quorum and if there is no such person the meeting is dissolved.

22.5 The chairman of any general meeting at which a quorum is present may with the consent of the meeting (and shall if so directed by the meeting) adjourn the meeting from time to time (or without date) and from place to place, but no business shall be transacted at any adjourned meeting except business which might lawfully have been transacted at the meeting from which the adjournment took place. Where a meeting is adjourned without date, the time and place for the adjourned meeting shall be fixed by the Directors. When a meeting is adjourned for thirty days or more or without date, not less than seven days notice of the adjourned meeting shall be given in like manner as in the case of the original meeting.

22.6 Subject to Clause 22.5 above, in the case of an adjournment of a meeting at which a quorum is present, it shall not be necessary to give any notice of such an adjournment or of the business to be transacted at the adjourned meeting.

22.7 A meeting of shareholders or a sub-fund meeting or a Class meeting (as the case may be) duly convened and held shall have the power by the passing of the appropriate resolution to decide any matter (including, without limitation, the suspension or curtailment of the powers of the Directors), subject to the Regulations and (in the case of sub-fund meetings and Class meetings) subject also to any rights in relation to that matter which shareholders of other sub-funds or Classes may have.

22.8 The Depositary shall be entitled to appoint a representative to attend and speak on its behalf at each general meeting, sub-fund meeting and Class meeting and shall be entitled to convene such a meeting.

22.9 A resolution put to the vote of a general meeting, Class meeting or sub-fund meeting must be decided on a show of hands unless a poll is (before or on the declaration of the result of the show of hands) demanded by:

the chairman of the meeting;

not less than two shareholders; or

the Depositary.

A demand by proxy is deemed to be a demand by the member appointing the proxy. The chairman shall exercise his power to demand a poll if requested to do so by the ACD.

22.10A demand for a poll may be withdrawn only with the approval of the chairman of the meeting. Unless a poll is required, a declaration by the chairman of the meeting that a resolution has been carried, or carried unanimously, or by a particular majority, or lost, and an entry to that effect in the minute book or computer record of proceedings, shall be conclusive evidence of that fact without proof of the number or proportion of the votes recorded for or against such resolution. If a poll is required, it shall be taken in such a manner (including the use of ballot papers or electronic or computer voting systems) as the chairman of the meeting may direct and the result of the poll shall be deemed to be the resolution of the meeting at which the poll was demanded. The chairman of the meeting may (and, if so directed by the meeting, shall) appoint scrutineers and may adjourn the meeting to some place and time fixed by him for the purpose of declaring the result of the poll.

22.11 A poll demanded on the choice of the chairman or on a question of adjournment shall be taken forthwith. A poll demanded on any other question shall be taken either immediately or at such subsequent time (not being more than thirty days from the date of the meeting) and place and in such manner (including by post) as the chairman may direct. No notice need be given of a poll not taken immediately. The demand for a poll shall not prevent the continuance of the meeting for the transaction of any business other than the question on which the poll has been demanded.

23.VOTING RIGHTS

23.1 The entitlement to vote at any general meeting of shareholders or Class meeting or sub-fund meeting attaching to each share is in accordance with the FSA Rules. On a show of hands every shareholder who is present in person has one vote. On a poll votes may be given either personally or by proxy or in any other manner permitted herein. The voting rights attached to each share shall be such proportion of the voting rights attached to all the shares in issue in the Company or sub-fund or of any Class (as the case may be) as the price of the share bears to the aggregate price (s) of all the shares in issue in the Company or such sub-fund or of such Class.

23.2 Where a receiver or other person (by whatever name called) has been appointed by any court claiming jurisdiction in that behalf to exercise powers with respect to the property or affairs of any shareholder on the ground (however formulated) of mental disorder, the Directors may in their absolute discretion upon or subject to production of such evidence of the appointment as the Directors may require, permit such receiver or other person on behalf of such shareholder to vote on a poll in person or by proxy at any general meeting, Class meeting or sub-fund meeting or to exercise any right other than the right to vote on a show of hands conferred by ownership of shares in relation to such a meeting.

23.3 No objection shall be raised as to the admissibility of any vote except at the meeting or adjourned meeting at which the vote objected to is or may be given or tendered and every vote not disallowed at such meeting shall be valid for all purposes. Any such objection shall be referred to the chairman of the meeting whose decision shall be final and conclusive.

24.PROXIES

24.1 An instrument appointing a proxy shall be in writing in any usual or common form or in any other form which the Directors may approve and:

24.1.1 in the case of an individual shall be signed by the appointer or his attorney; and

24.1.2 in the case of a corporation shall be either given under its common seal or signed on its behalf by an attorney or a duly authorised officer of the corporation.

24.2 The signature on such instrument need not be witnessed. Where an instrument appointing a proxy is signed on behalf of the appointer by an attorney, the letter or power of attorney or a duly certified copy thereof must (failing previous registration with the Company) be lodged with the instrument appointing the proxy pursuant to the next following clause, failing which the instrument may be treated as invalid.

24.3 An instrument appointing a proxy must be left at or delivered to such place or one of such places (if any) as may be specified for the purpose in or by way of note to or in any document accompanying the notice convening the meeting (or, if no place is so specified, to or at the head office) by the time which is forty-eight hours before the time appointed for the holding of the meeting or adjourned meeting or (in the case of a poll taken otherwise than at or on the same day as the meeting or adjourned meeting) for the taking of the poll at which it is to be used and, in default, may be treated as invalid. The instrument appointing a proxy shall, unless the contrary is stated thereon, be valid as well for any adjournment of the meeting as for the meeting to which it relates.

24.4 A vote cast by proxy shall not be invalidated by the previous death or bankruptcy of the principal or by other transmission by operation of law of the title to the shares concerned or by the revocation of the appointment of the proxy or of the authority under which the appointment of the proxy was made provided that no intimation in writing of such death, insanity or revocation shall have been received by the Company at the head office by the time which is two hours before the commencement of the meeting or adjourned meeting or (in the case of a poll taken otherwise than at or on the same day as the meeting or adjourned meeting) the time appointed for the taking of the poll at which the vote is cast.

25.CORPORATIONS ACTING BY REPRESENTATIVES

25.1 Any corporation which is a shareholder of the Company may by resolution of the directors or other governing body of such corporation and in respect of any share or shares in the Company of which it is the holder authorise such individual as it thinks fit to act as its representative at any general meeting of the shareholders of the Company or at any Class meeting or at any sub-fund meeting. The individual so authorised shall be entitled to exercise the same powers on behalf of such corporation as the corporation could exercise in respect of such share or shares if it were an individual shareholder of the Company and such corporation shall for the purposes of this Instrument be deemed to be present in person at any such meeting if an individual so authorised is so present.

25.2 Any corporation which is a Director of the Company may by resolution of its directors or other governing body authorise such individual as it thinks fit to act as its representative at any general meeting of the Company, Class meeting, sub-fund meeting or at any meeting of the Directors. The person so authorised shall be entitled to exercise the same powers at such meeting on behalf of such corporation as the corporation could exercise if it were an individual director and such corporation shall be deemed for the purposes of this Instrument to be present in person at any such meeting if an individual so authorised is so present.

26.DIRECTORS

26.1 Except as otherwise prescribed by the Regulations, the business of the Company shall be managed by the Directors. They may arrange payment by the Company of all expenses incurred in forming and registering the Company and may exercise all powers of the Company (whether relating to the management of the business of the Company or otherwise) which are not required by the Regulations or this Instrument to be exercised by any other person or by the Company in general meeting. The general powers given by this clause shall not be limited or restricted by any special authority or power given to the Directors by any other clause.

26.2 Unless otherwise determined by an ordinary resolution of shareholders the Company shall only have one Director.

26.3 If, and for so long as, the ACD is the sole Director of the Company, the ACD shall have authority to exercise all the powers, authorities and discretions expressed in this Instrument to be vested in the Directors generally.

26.4 If, and for so long as, there is no ACD acting in respect of the Company, the Directors shall (subject to the FSA Rules) have authority to exercise all the powers, authorities and discretions expressed in this Instrument to be vested in the ACD.

26.5 A Director is not required to hold any shares in the Company by way of qualification.

26.6 A Director is entitled to attend and speak at any general meeting, at any sub-fund meeting and at any Class meeting.

26.7 The Directors may from time to time appoint one or more of their number to be the holder of any office (including, where considered appropriate, the office of chairman or deputy chairman) on such terms and for such period as they may determine and, without prejudice to the terms of any contract entered into in any particular case, may at any time revoke any such appointment.

26.8 The appointment of any Director to any office (including that of chairman and deputy chairman) shall automatically determine if he ceases to be a Director but without prejudice to any claim for damages for breach of any contract of service between him and the Company.

26.9 No resolution made by the Company in general meeting or by the holders of the shares of any sub-fund or any Class at a sub-fund or Class meeting shall invalidate any prior act of the Directors which would have been valid if such resolution had not been made.

26.10 Subject to the FSA Rules, the Directors may appoint agents and delegate any of the powers, authorities and discretions vested in or exercisable by them, with or without power to sub-delegate. Any such appointment or delegation made by the Directors in accordance with FSA Rules may be made upon such terms and subject to such conditions as the Directors may think fit, and the Directors may remove any such appointee, and may revoke or vary such delegation, but no person dealing in good faith and without notice of any such revocation or variation shall be affected by their doing so.

26.11 Subject to the FSA Rules, the Directors may by power of attorney appoint any company, firm or person or any fluctuating body of persons, whether nominated directly or indirectly by the Directors, to be the attorney or attorneys of the Company for such purposes and with such powers, authorities and discretions (not exceeding those vested in or exercisable by the Directors under this Instrument) and for such period and subject to such conditions as they may think fit, and any such power of attorney may contain such provisions

for the protection and convenience of persons dealing with any such attorney as the Directors may think fit, and may also authorise any such attorney to sub-delegate all or any of the powers, authorities and discretions vested in him.

27.REMUNERATION AND EXPENSES OF DIRECTORS

27.1 The Directors shall be entitled to remuneration for their services as Directors. Such remuneration shall (unless otherwise determined by the Directors) be deemed to accrue from day to day and the amount of such remuneration shall (subject to the FSA Rules) be determined by the Directors, and shall be on a periodic, fixed or ad valorem basis.

27.2 Any Director who holds any office including that of ACD (and including for this purpose the office of chairman or deputy chairman), or who serves on any committee of the Directors, or who otherwise performs services which, in the opinion of the Directors, are outside the scope of the ordinary duties of a Director, may (subject to the FSA Rules) be paid such fees and charges as are specified from time to time in the prospectus and such extra remuneration by way of salary, commission or otherwise as the Directors may determine.

27.3 The Directors may (subject to the FSA Rules) be paid by the Company all travelling, hotel and other expenses properly incurred by them (or, being a corporation, by their duly authorised representative(s)) in connection with their attendance at and return from meetings of the Directors, committees of such meetings, general meetings of the Company, Class meetings, sub-fund meetings, or otherwise in connection with the business of the Company.

28.MEETINGS AND PROCEEDINGS OF DIRECTORS

28.1 The following sub-clauses 28.2 to 28.10 shall not apply at any time when the ACD is the sole Director of the Company and any decision which is required by the Regulations or this Instrument to be taken by the Directors shall, if and for so long as the ACD is the sole director, be valid and effective if made by the ACD.

28.2 Subject to the provisions of this Instrument, the Directors may meet together for the despatch of business, adjourn and otherwise regulate their meetings as they think fit. At any time any Director may summon a meeting of the Directors by at least seven days notice in writing. Any Director may waive notice of any meeting (and any such waiver may be retroactive) and any Director who is present at a meeting of the Directors shall be deemed to have waived notice of such meeting.

28.3 The quorum necessary for the transaction of the business of the Directors may be fixed from time to time by the Directors and, unless so fixed at any other number, shall be two.

28.4 A resolution made by Directors who would (if attending a meeting) comprise a quorum and who are able to communicate (by means of a telephone or otherwise) simultaneously with one another shall be as valid and effectual as if passed at a meeting of the board of Directors duly convened and held. Any or all of the Directors, or members of a committee, can take part in a meeting of the Directors or of a committee by way of a conference telephone or similar equipment designed to allow everybody to take part in the meeting. The meeting shall be treated as being held at the place where the chairman is calling from whether or not two or more Directors are in the same place. All Directors participating in that way shall be counted in the quorum of the meeting and be entitled to vote.

28.5 Questions arising at any meeting of the Directors shall be determined by a majority of votes cast. In the case of an equality of votes the chairman of the meeting shall have a second or casting vote.

28.6 The continuing Directors or a sole continuing Director may act notwithstanding any vacancy in their number but if and so long as the number of Directors is reduced below the minimum number fixed as the quorum, the continuing Directors or Director may (notwithstanding the provisions of Clause 28.3 act for the purpose of filling such vacancies or of calling a general meeting but not for any other purpose. If there are no Directors able or willing to act, then any two shareholders may summon a general meeting for the purpose of appointing one or more Directors subject to any maximum number provided for in this Instrument.

28.7 The Directors may elect a chairman and a deputy chairman from their number and may at any time remove them from office. Unless he is unwilling to do so, the Director (if any) appointed as chairman shall preside at every meeting at which he is present or, failing which, the deputy chairman (if any) shall so preside. If no chairman or deputy chairman shall have been appointed or if at any meeting of the Directors no chairman or deputy chairman shall be present within five minutes after the time appointed for holding the meeting, the Directors present may choose one of their number to be chairman of the meeting.

28.8 If at any time there is more than one deputy chairman the right in the absence of the chairman to preside at a meeting of the Directors or of the Company shall be determined as between the deputy chairmen present (if more than one) by seniority in length of appointment or otherwise as resolved by the Directors.

28.9 A resolution in writing signed by all the Directors entitled to vote at a meeting of Directors or of all members of a committee of Directors similarly entitled shall be as valid and effective as a resolution duly passed at a meeting of the Directors or (as the case may be) committee of Directors and may consist of several documents in the like form each signed by one or more Directors.

28.10 Subject to the FSA Rules, all acts done by the Directors or by any committee or by any person acting as a Director or member of a committee shall, notwithstanding that it is afterwards discovered that there was some defect in the appointment of any Director or such committee or that any Director was disqualified or had vacated office, be as valid as if every such person or committee had been duly appointed and that every person so acting was qualified and had continued to be a Director and had been entitled to vote.

29.INTERESTS OF DIRECTORS

29.1 Subject to the Regulations and to Clauses 29.1, 29.2 and 29.4 of this Instrument a Director may be party to, or in any way interested in, any contract or arrangement or transaction to which the Company is a party, or in which the Company is in any way interested, and he may hold and be remunerated in respect of any office or place of profit (other than the office of auditor of the Company) under the Company or any other company in which the Company is in any way interested (or any firm of which he is a member) and may act in a professional capacity for the Company or any such other company and be remunerated therefor and in any such case as aforesaid (save as otherwise agreed) he may retain for his own absolute use and benefit all profits and advantages accruing to him thereunder or in consequence thereof. Subject to the Regulations no such contract, arrangement or transaction shall be avoided on the grounds of any such interest or benefit.

29.2 Subject to Clause 29.3, any interest of a kind referred to in the last preceding clause of this Instrument must be declared by the Director who is so interested at the meeting of the Directors at which the question of entering into the contract or arrangement is first taken into consideration. A general notice in writing given to the Directors by any Director to the effect that he is a shareholder, director, employee of, or might for any other reason be regarded as having an interest in relation to, any specified company or firm, and is to be regarded as interested in any contract or arrangement which may thereafter be made with that company or firm, shall (if such Director shall give the same at a meeting of the Directors or shall take reasonable steps to secure that the same is brought up and read at that next meeting of the Directors after it is given) be deemed a sufficient declaration of interest in relation to any contract or arrangement made.

29.3 If and for so long as the ACD is the sole Director of the Company the last preceding clause of this Instrument shall have no effect and, in such event, any interest of a kind referred to in Clause 29.1 must be properly recorded and minuted by the ACD as soon as practicable after it becomes so interested. Nothing in this clause shall absolve the ACD from its fiduciary duty to act in the best interests of the Company as a whole.

29.4 Notwithstanding the provisions of Clause 29.1 and Clause 29.5, a Director shall not vote at a meeting of the Directors (or of a committee of the Directors) on any resolution concerning a matter in which he has, directly or indirectly, an interest or duty which is material and which conflicts or may conflict with the interests of the Company unless his interest or duty arises only because the case falls within one or more of the following sub-clauses:

29.4.1 any proposal concerning the terms of the appointment or re-appointment of a Director as the ACD, or any ratification of the terms of such appointment or re-appointment;

29.4.2 any proposal concerning the terms of the appointment or re-appointment of a Director who is an associate of the ACD, or any ratification of the terms of such appointment or re-appointment;

29.4.3 any proposal concerning any other company in which he is interested, directly or indirectly, and whether as an officer or shareholder or otherwise howsoever provided that he is not the holder of or beneficially interested in one per cent. or more of the issued shares of any class of such company (or of any third company of which such company is a subsidiary) or of the voting rights available to members of the relevant company (any such interest being deemed for the purposes of this clause to be a material interest in all circumstances); or

29.4.4 any proposal concerning any insurance which the Company is empowered to purchase and/or maintain for the benefit of and against any liability incurred by any Director(s) or persons who include or may include Directors.

29.5 If, and for so long as, the ACD is the sole Director of the Company, or at any meeting of the Directors at which the terms of the appointment or re-appointment of the ACD are considered, there is no quorum of Directors present and entitled to vote, the last preceding clause shall have no effect and (for the avoidance of doubt), the ACD shall, subject to the Regulations, be entitled at its own discretion to determine the terms of its appointment or re-appointment as such with the Company notwithstanding its interest therein which terms shall be set out in writing in a contract between the ACD and the Company.

29.6 A Director may be counted in the quorum at a meeting of the Directors or committee of the Directors in relation to any resolution on which he is debarred from voting.

29.7 Where proposals are under consideration concerning the appointment (including fixing or varying the terms of appointment) of two or more Directors to offices or employments with the Company or any body corporate in which the Company is interested such proposals may be divided and considered in relation to each Director separately and in such case each of the Directors concerned (if not debarred from voting under Clause 29.1) shall be entitled to vote (and be counted in the quorum) in respect of each resolution except that concerning his own appointment.

27.8 If any question shall arise at any time as to the materiality of any interest of a Director (other than the chairman of the meeting in question) or as to the entitlement of any such Director to vote and such question is not resolved by his voluntarily agreeing to abstain from voting such question shall be referred to the chairman of the meeting and his ruling in relation to any other Director shall be final and conclusive except in a case where the nature or extent of the interests of such Director has not been fully and fairly disclosed.

29.9 If any question shall arise at any time as to the materiality of the interest of the chairman of the meeting or as to the entitlement of such person to vote or be counted in a quorum and such question is not resolved by his voluntarily agreeing to abstain from voting, such question shall be decided by resolution of the Directors or a committee of the Directors (excluding the chairman) whose majority vote shall be final and conclusive.

29.10 The Company may by ordinary resolution suspend or relax any provision of this Instrument prohibiting a Director from voting at a meeting of Directors (or of a committee of Directors) or ratify any transaction not duly authorised by reason of a contravention of this Instrument.

30.MINUTES OF DIRECTORS' MEETINGS

30.1 The Directors shall cause minutes to be made and kept in permanent form:

30.1.1 of all appointments of officers made by the Directors;

30.1.2 of all proceedings at meetings of the Company, Class meetings and sub-fund meetings and at meetings of the Directors and committees of Directors, including the names of the Directors present at each such meeting; and

30.1.3 of all resolutions made by the ACD otherwise than at a meeting and all other matters required by this Instrument to be formally recorded by the ACD.

31.APPOINTMENT, REMOVAL AND RETIREMENT OF DIRECTORS

31.1 The Directors shall have power, at any time and from time to time, to appoint any person to be a Director of the Company, either to fill a casual vacancy or as an addition to the existing Directors, but so that the total number of Directors shall not at any time exceed the maximum number, if any, fixed by or pursuant to this Instrument. Any such appointment shall take effect only upon the satisfaction of either of the conditions appearing in Regulation 21(3) of the OEIC Regulations and shall have no effect unless and until either of such conditions shall have been satisfied.

31.2 No person (other than the ACD or a person nominated by the Directors) shall be eligible for election to the office of Director at any general meeting unless, not less than seven and not

more than forty-two days before the date appointed for the meeting, notice in writing has been left at the head office, signed by a member duly qualified to attend and vote at such meeting, of his intention to propose such person for election, together with notice in writing signed by that person of his willingness to be elected.

31.3 A single resolution for the appointment of two or more persons as Directors shall not be put at any general meeting, unless a resolution that it shall be so put has first been agreed to by the meeting without any vote being given against it.

31.4 Subject to the provisions of the FSA Rules and Regulation 21 of the OEIC Regulations and notwithstanding any other provision of this Instrument, the office of Director shall be vacated in any of the following events, namely:

31.4.1 if, not being a Director who is employed under a contract which precludes resignation, he resigns his office by notice in writing signed by him and left at the head office of the Company or if he offers in writing to resign and the Directors shall resolve to accept such offer; or

31.4.2 if he becomes prohibited by law or regulation (including any provision of the Regulations) from acting as a Director (or, being the ACD, as ACD); or

31.4.3 if he becomes bankrupt, has an interim receiving order made against him or compounds with his creditors generally or applies to the court for an interim order under section 253 Insolvency Act 1986 in connection with a voluntary arrangement under that Act or if, being a body corporate, a receiver or liquidator is appointed other than for the purpose of reconstruction or amalgamation in respect of the Director or a resolution is passed to wind up the Director or if an administrator or administrative receiver is appointed over all or any part of the Director's assets; or

31.4.4 if an order is made anywhere in the world by any court claiming jurisdiction in that behalf on the ground (howsoever formulated) of mental disorder, for his detention or for the appointment of a guardian or receiver or other person (by whatever name called) to exercise powers with respect to his property or affairs; or

31.4.5 if he is absent from meetings of the Directors (or of committees of Directors) continuously for six months without sanction of the Directors and the other Directors resolve that his office be vacated; or

31.4.6 upon the expiry of any period or notice period stated in an agreement for the provision of services between the Company and the Director or if such agreement is summarily terminated in accordance with its terms.

31.5 The Company may by ordinary resolution remove any Director before the expiration of his period of office notwithstanding anything in this Instrument or in any agreement between the Company and such Director. Such removal shall take effect only upon the satisfaction of either of the conditions appearing in Regulation 21(3) of the OEIC Regulations and shall be without prejudice to any claim such Director may have for damages for breach of any such agreement.

31.6 Notice of the intention to move a resolution under Clause 31.5 must be given to the Company at least 28 days before the meeting at which it is moved.

31.7 The Company shall give notice to shareholders of any such resolution at the same time and in the same manner as it gives notice of the meeting or, if that is not practicable, shall give them notice by advertisement in a newspaper having an appropriate circulation at least 14 days before the meeting.

31.8 If, after notice of the intention to move such a resolution has been given to the Company, a meeting is called for a date 28 days or less after the notice has been given, the notice is deemed properly given, though not given within the time required.

31.9 A vacancy created by the removal of a Director under this section, if not filled at the meeting at which he is removed, may be filled as a casual vacancy.

32.AMENDMENTS

32.1 Amendment may be made to this Instrument by resolution of the Directors to the extent permitted by the Regulations.

3033. THE SEAL

33.1If the Company has a seal the Directors shall provide for the safe custody of the same. The Seal shall not be affixed to any instrument except by the authority of a resolution of the Directors or of a committee of the Directors authorised by the Directors in that behalf. The Directors may from time to time determine whether or not any instrument to which the Seal is affixed shall be signed and the person(s) and/or the number of such persons (if any) who are to sign such instrument. Until otherwise so determined, if at any time the Company shall have only one Director the Seal shall be affixed in the presence of that Director or, if that Director is a body corporate, in the presence of a duly authorised representative of the Director and, in any other event, the Seal shall be affixed in the presence of two Directors or of one Director and another person duly authorised by the Directors. Any documents or securities sealed with an official seal in use by the Company pursuant to the OEIC Regulations from time to time need not also be signed.

34. INCOME EQUALISATION

34.1 Except where the ACD determines otherwise, the following clause shall apply to the shares in issue in respect of the sub-funds indicated in Part 1 of the Schedule to this Instrument.

34.2 An allocation of income (whether annual or interim) to be made in respect of each share to which this clause applies issued by the Company or sold by the ACD during the accounting period in respect of which that income allocation is made shall:

34.2.1 in the case of net paying shares, be of the same amount as the allocation to be made in respect of the other shares of the same Class issued in respect of the same sub-fund but shall include a capital sum (“income equalisation”) representing the ACD's best estimate of the amount of net income and equalisation received or receivable included in the price of that share and calculated in accordance with the following clause; or

34.2.2 in the case of gross paying shares, may be of a lower amount than that allocated in respect of the other shares of the same Class issued in respect of the same sub-fund as the proportion of the allocation attributable to equalisation will have no associated tax amount that may be included in the allocation.

34.3 The amount of income equalisation in respect of any share to which Clause 34.1 applies shall be either:

34.3.1 the actual amount of income received included in the price of that share; or

34.3.2 an amount arrived at by taking the aggregate of the amounts of income included in the price in respect of shares of that Class issued in respect of that sub-fund issued or sold in the annual or interim accounting period in question and dividing that aggregate amount by the number of such shares and applying the resultant average to each of the shares in question.

35.RIGHTS IN SCHEME PROPERTY AND ALLOCATION OF INCOME

35.1 Subject to Clause 35.2 and 36.2, the interests of the holders of a share shall consist of an undivided unit of entitlement in that part of the scheme property as is comprised in the sub-fund in question and each smaller denomination share, if any, shall represent such proportion of a unit of entitlement as a smaller denomination share bears to a larger denomination share in accordance with clause 19 of this instrument.

35.2 Subject to Clause 36.3, the provisions of Part 3 of the Schedule to this Instrument shall apply to each allocation of income made in respect of any sub-fund and to calculate the entitlement of each shareholder to participate in the scheme property of the sub-fund at a time when more than one Class of shares is in issue in respect of that sub-fund.

35.3 The Company may adopt a method of calculating the amount of income to be allocated between the shares in issue in respect of any sub-fund which is different to that which appears in Part 3 of the Schedule to this Instrument provided that the Directors are satisfied that such method is fair to shareholders and that it is reasonable to adopt such method in the given circumstances.

36.INCOME AND DISTRIBUTIONS

36.1 Any distribution or other monies payable on or in respect of a share may be paid by crossed cheque, warrant or money order and may be remitted by post to the registered address of the shareholder or person entitled to such monies (or, if two or more persons are registered as joint holders of the share or are entitled by virtue of the death or bankruptcy of the holder or otherwise by operation of law, to the registered address of any one of such persons) or to such person and to such address as the shareholder or other such person or persons may direct in writing.

36.2 Any distribution or other monies may also be paid by any other usual or common banking method (including, without limitation, direct credit, bank transfer and electronic funds transfer (a “bank transfer”) and to or through such person or such persons as the relevant person may direct in writing.

36.3 Every such cheque, warrant or order shall be made payable to the person to whom it is sent or to such person as the holder or the joint holders or relevant person may direct in writing and the payment of such cheque, warrant or order or the transfer by way of direct credit or bank transfer by the bank so instructed by the Company shall be a good discharge to the Company. The Company shall not be responsible for any loss of any cheque, warrant or order or for any error in any transfer by direct debit or bank transfer which in each case shall be sent or transferred at the risk of the person or persons entitled to the money thereby.

36.4 If two or more persons are registered as joint holders of any share, or are entitled jointly to a share in consequence of the death or bankruptcy of the holder or otherwise by operation of law, any one of them may give an effectual receipt for any distribution or other monies payable or property distributable on or in respect of the share.

36.5 No distribution or other monies payable on or in respect of a share shall bear interest against the Company.

36.6 All distributions unclaimed for a period of six years after having become due for payment shall be forfeited and shall revert to the Company. The payment of any unclaimed distribution, interest or other sum payable by the Company on or in respect of a share into a separate account shall not constitute the Company a trustee thereof.

37.CHEQUES ETC.

37.1 All cheques, promissory notes, drafts, bills of exchange and other negotiable or transferable instruments and all receipts for money paid to the Company shall be signed, drawn, accepted, endorsed or otherwise executed, as the case may be, in such manner as the Directors shall from time to time by resolution determine.

38.CHARGES AND EXPENSES

38.1 Subject to the FSA Rules the charges and expenses of the incorporation and authorisation of the Company or any sub-fund, any offer of shares, the preparation and printing of any prospectus issued in connection with such offer and the fees for professional services provided to the Company in connection with such offer shall be borne by the Company (unless borne by some other person).

38.2 Subject to the FSA Rules the expenses attributable or deemed to be attributable to a Class or sub-fund in any accounting period may be taken from either the income or the capital property attributable or deemed to be attributable to that Class or sub-fund in accordance with the policy set out in the prospectus.

39.DESTRUCTION OF DOCUMENTS

39.1 Subject to the Regulations and to any law, rule or regulation, the Depositary or the Company may destroy:

39.1.1 any share certificate which has been cancelled, at any time after the expiry of one year from the date of cancellation;

39.1.2 any payment mandate (including any variation or cancellation of it) or any notification of change of name or address, at any time after the expiry of six years from the date such mandate, variation, cancellation or notification was recorded by the Company;

39.1.3 any instrument of transfer of shares which has been registered, at any time after the expiry of six years from the date of registration; and

39.1.4 any other document on the basis of which any entry in the register of shareholders is made or cancelled, at any time after the expiry of twelve years from the date an entry in the register of shareholders was first made or cancelled in respect of it.

39.2 It shall conclusively be presumed in favour of the Company that every share certificate so destroyed was a valid certificate duly and properly cancelled and that every instrument of transfer so destroyed was a valid and effective instrument duly and properly registered and

that every other document destroyed under this Clause 39 was a valid and effective document in accordance with the recorded particulars of it in the books or records of the Company, provided always that the document was destroyed in good faith and without express notice to the Company that the preservation of the document was relevant to a claim.

39.3 Nothing contained in this clause shall be construed as imposing upon the Company any liability in respect of the destruction of any document earlier than as provided in this clause or in any case where the conditions of this clause are not fulfilled. References to this clause to the destruction of any document include references to its disposal in any manner.

40.NOTICES

40.1 The provisions within the FSA Rules shall be treated as applying to any notice or document to be given to the Company pursuant to this Instrument.

40.2 A shareholder whose registered address is not within the United Kingdom and who gives to the Company an address within the United Kingdom at which notices may be given to him shall be entitled to have notices given to him at that address. If he has not given such an address the Company shall give notices to him at his address outside the United Kingdom unless its doing so would contravene any applicable laws or regulations.

40.3 A person entitled to a share or shares in consequence of the death or bankruptcy of a shareholder or other operation of law shall, upon such evidence being produced as may from time to time be lawfully required by the Directors as to his entitlement and upon supplying also an address for the service of notices, be entitled to have served upon or delivered to him at such address any notice or document to which the shareholder but for his death, bankruptcy or other event giving rise to the transmission would have been entitled, and service or delivery of such notice or document in such way shall be deemed good service on all persons interested (whether jointly with or claiming through or under him) in the share. Save as aforesaid any notice or document delivered or sent by post to or left at the address of any shareholder in accordance with the FSA Rules shall, notwithstanding the death or bankruptcy of such shareholder or other operation of law and whether or not the Company has notice of such state of affairs, be deemed to have been duly served or delivered in respect of any share registered in the name of such shareholder as sole or joint holder.

40.4 In the case of joint shareholders, service of a notice or document on any one is effective service on the other joint shareholders.

40.5 If at any time by reason of the suspension or curtailment of postal services within the United Kingdom or any other country or territory, the Company is unable effectively to convene a general meeting, sub-fund meeting or Class meeting by notices sent through the post, such a meeting may be convened by a notice advertised on the same date in at least two leading daily newspapers with appropriate circulation and such notice shall be deemed to have been duly served on all shareholders entitled to receive the same at noon on the day when the advertisement appears. In any such case the Company shall send confirmatory copies of the notice by post if at least seven days prior to the meeting the posting of notices to addresses throughout the United Kingdom or such other country or territory again becomes practicable.

41.WINDING UP

41.1 Subject to any special provisions in Part 1 of the Schedule to this Instrument the rights of the holders of shares to participate in the property comprised in a sub-fund on a winding up of the Company or on termination of the sub-fund shall be proportionate to the number of units of entitlement in the sub-fund represented by the shares which they hold, determined in accordance with Part 3 of the Schedule to this Instrument.

42.INDEMNITY

42.1 Every Director, other officer, auditor or Depositary of the Company shall be indemnified by the Company against any liability incurred by him in defending any proceedings (whether civil or criminal) for negligence, default, breach of duty or breach of trust in each case in relation to the Company in which judgement is given in his favour or he is acquitted or in connection with any application under Regulation 63 of the OEIC Regulations in which relief is granted to him by the Court; and the indemnity shall not apply to any liability to the extent that it is recovered from another person.

42.2 Subject to the Regulations, the Directors may exercise all the powers of the Company to purchase and maintain insurance:

42.2.1 for the benefit of any person who is or was a Director, other officer or auditor of the Company against any liability which may attach to him in respect of any negligence, default, breach of duty or breach of trust of which he may be guilty in relation to the Company; and

42.2.2 for the benefit of any person who is or was the Depositary against any liability for any failure to exercise due care and diligence in the discharge of his functions in respect of the Company.

43.CONFLICT WITH REGULATIONS

43.1 In the event of any conflict arising between any provision of this Instrument and the Regulations, the Regulations shall prevail and this Instrument shall be construed and shall take effect accordingly.

THE SCHEDULE

Part 1 - Share Classes And Sub-Funds

Section A - Share Classes

The Company may make available the following share classes in each sub-fund:

(i)Sterling Class A Net Accumulation Shares

(ii)Sterling Class X Net Accumulation Shares

(iii)Sterling Class C Net Accumulation Shares

(iv)Sterling Class A Net Income Shares

(v)Sterling Class X Net Income Shares

(vi)Sterling Class C Net Income Shares

(vii)Euro Class A Gross Accumulation Shares

(viii)Euro Class B Gross Accumulation Shares

(ix)Euro Class C Gross Accumulation Shares

(x)Euro Class A Net Accumulation Shares

(xi)Euro Class B Net Accumulation Shares

(xii)Euro Class C Net Accumulation Shares

(xiii)Euro Class A Gross Income Shares

(xiv)Euro Class B Gross Income Shares

(xv)Euro Class C Gross Income Shares

(xvi)Euro Class B Net Income Shares

(xvii)Euro Class C Net Income Shares

Each of the sub-funds would be a UCITS Scheme if it were itself an open ended investment company in respect of which an authorisation order made by the Financial Services Authority is in force. Income equalisation (Clauses 34.1 – 34.3) applies to each of the sub-funds.

Section B - Details of the Sub-funds of X&Y INVESTMENT FUNDS

X&Y Blue Chip Fund

Objective:

The Fund invests in a portfolio of large companies with the aim of achieving consistent long term total returns (the combination of income and growth of capital).

Type: UCITS scheme

X&Y Capital Fund*

Objective:

The Fund invests in a range of UK equities. The aim is to maximise total return (the combination of income and growth of capital).

Type: UCITS scheme

X&Y Corporate Bond Fund

Objective:

The Fund invests in sterling denominated fixed and variable rate securities, including corporate bonds and debentures with the aim of achieving a higher return from investment than would be obtainable in UK government fixed interest securities (i.e. gilts) of similar maturities. The Fund may, however, hold gilts where it is deemed appropriate.

The Investment Manager has the power to use futures traded or dealt on an eligible derivatives market (currently being The London International Financial Futures and Options Exchange) for the purpose of hedging the capital value of the Fund against the risks of adverse movements in long term interest rates.

More than 35% of the value of the property of the Fund may be invested in Government and public securities issued or guaranteed by any of:

the Government of Australia, Austria, Belgium, Canada, Denmark, Finland, France, Germany, Greece, Iceland, Ireland, Italy, Japan, Liechtenstein, Luxembourg, Netherlands,

New Zealand, Norway, Portugal, Spain, Sweden, Switzerland United Kingdom (including the Scottish Administration, the Executive Committee of the Northern Ireland Assembly and the National Assembly of Wales) and United States of America;

the African Development Bank, Asian Development Bank, Eurofima, European Economic Community, European Bank for Reconstruction and Development, European Coal and Steel Community, European Investment Bank, International Bank for Reconstruction and Development, International Financial Corporation.

Type: UCITS scheme

X&Y Dividend Fund

Objective:

The Fund invests mainly in a range of UK equities with the aim of achieving income growth over time. The target yield is 33% higher than that of the FTSE All-Share Index but this may vary in the shorter term. Subject to this, the aim will be to maximise total return (the combination of income and growth of capital).

Type: UCITS scheme

X&Y Emerging Markets Bond Fund

Objective:

The Fund aims to maximise total return primarily through investment in bonds issued by emerging market nations and their agencies, though the Fund can also hold a proportion of its portfolio in other debt instruments. There are no restrictions on the currency in which bonds held in the portfolio may be issued, and accordingly the Fund may carry a greater than usual currency risk, which will not normally be hedged.

Type: UCITS scheme

More than 35% of the value of the property of the Fund may be invested in Government and public securities issued or guaranteed by any of:

the Government of Australia, Austria, Belgium, Canada, Denmark, Finland, France, Germany, Greece, Iceland, Ireland, Italy, Japan, Liechtenstein, Luxembourg, Netherlands, New Zealand, Norway, Portugal, Spain, Sweden, Switzerland United Kingdom (including the Scottish Administration, the Executive Committee of the Northern Ireland Assembly and the National Assembly of Wales) and United States of America;

the African Development Bank, Asian Development Bank, Eurofima, European Economic Community, European Bank for Reconstruction and Development, European Coal and Steel Community, European Investment Bank, International Bank for Reconstruction and Development, International Financial Corporation.

Type: UCITS scheme

X&Y European High Yield Bond Fund

Objective:

The Fund aims to maximise total return while providing investors with a high level of income, though this may vary. The portfolio may consist of bonds denominated in any European

currency. The Fund may invest in corporate bonds as well as government and other public securities. While the Investment Manager has the power to hedge the currency risk for UK investors, the Fund will normally be managed so as to give investors exposure to European currencies.

More than 35% of the value of the property of the Fund may be invested in Government and public securities issued or guaranteed by any of:

the Government of Australia, Austria, Belgium, Canada, Denmark, Finland, France, Germany, Greece, Iceland, Ireland, Italy, Japan, Liechtenstein, Luxembourg, Netherlands, New Zealand, Norway, Portugal, Spain, Sweden, Switzerland United Kingdom (including the Scottish Administration, the Executive Committee of the Northern Ireland Assembly and the National Assembly of Wales) and United States of America;

the African Development Bank, Asian Development Bank, Eurofima, European Economic Community, European Bank for Reconstruction and Development, European Coal and Steel Community, European Investment Bank, International Bank for Reconstruction and Development, International Financial Corporation.

Type: UCITS scheme

X&Y Fund of Investment Trust Shares

Objective:

The portfolio is normally limited to shares of investment trust companies. These shares provide a wide spread of investment in the UK and overseas stockmarkets and are often available at substantial discounts in relation to underlying asset values. Income is not a major factor, and the yield can be expected to be slightly less than the average for investment trust companies.

Type: UCITS scheme

X&Y International Sovereign Bond Fund

Objective:

The Fund aims to maximise total return through investment in a portfolio of high grade fixed interest (including floating rate) securities denominated in non-sterling currencies. The portfolio will primarily consist of sovereign debt securities denominated in the currencies of the major industrialised nations, with the exception of the UK. While the Investment Manager has power to hedge the currency risk for UK investors, the fund will normally be managed so as to give exposure to non-sterling currencies.

More than 35% of the value of the property of the Fund may be invested in Government and public securities issued or guaranteed by any of:

the Government of Australia, Austria, Belgium, Canada, Denmark, Finland, France, Germany, Greece, Iceland, Ireland, Italy, Japan, Liechtenstein, Luxembourg, Netherlands, New Zealand, Norway, Portugal, Spain, Sweden, Switzerland United Kingdom (including the Scottish Administration, the Executive Committee of the Northern Ireland Assembly and the National Assembly of Wales) and United States of America;

the African Development Bank, Asian Development Bank, Eurofima, European Economic Community, European Bank for Reconstruction and Development, European Coal and Steel

Community, European Investment Bank, International Bank for Reconstruction and Development, International Financial Corporation.

Type: UCITS scheme

X&Y Recovery Fund

Objective:

The Fund primarily invests in a diversified range of companies which are out of favour, in difficulty or whose future prospects are not fully recognised by the market. The sole aim of the Fund is capital growth. There is no particular income yield target.
Share Classes:

Net income and net accumulation shares in Sterling Classes A, X and C

Type: UCITS scheme

X&Y Smaller Companies Fund

Objective:

The Fund invests in smaller companies, where good management can have most impact on earnings. Investment in such shares can offer prospects of above average capital growth. Income is not a major factor and the yield can be expected to be less than that of the FTSE All-Share Index.

Type: UCITS scheme

X&Y US High Yield Corporate Bond Fund

Objective:

The Fund aims to maximise total return while providing investors with a high level of income, though this may vary. The portfolio will consist of high yielding corporate bonds and (where deemed appropriate by the Investment Manager) other fixed interest securities denominated in US dollars. While the Investment Manager has the power to hedge the currency risk for UK investors, the Fund will normally be managed so as to give exposure to the US dollar.

Type: UCITS scheme

X&Y European Corporate Bond Fund

Objective:

The Fund invests mainly in investment grade corporate bonds denominated in any European currency, as well as in European currency denominated high yield corporate bonds and government and other public securities. The Fund aims to maximise total return (the combination of income and growth of capital) while generating a higher level of income than that from European government bonds of similar maturities.

Type: UCITS scheme

* With effect from 10 October 2005, this Sub-fund will be renamed X&Y UK Select Fund.

Part 2 - Determination of Net Asset Value

The value of the scheme property of the Company or sub-fund (as the case may be) shall be the value of its assets less the value of its liabilities determined in accordance with the following provisions.

All the scheme property (including receivables) is to be included, subject to the following provisions.

1.Property which is not cash (or other assets dealt with in paragraph 3 below) or a contingent liability transaction shall be valued as follows and the prices used shall (subject as follows) be the most recent prices which it is practicable to obtain:

(a)units or shares in a collective investment scheme:

(i)if a single price for buying and selling units or shares is quoted, at the most recent such price; or

(ii)if separate buying and selling prices are quoted, at the average of the two prices providing the buying price has been reduced by any initial charge included therein and the selling price has been increased by any exit or redemption charge attributable thereto; or

(iii)if, in the opinion of the ACD, the price obtained is unreliable or no recent traded price is available or if no recent price exists, at a value which, in the opinion of the ACD, is fair and reasonable;

(b)any other transferable security:

(i)if a single price for buying and selling the security is quoted, at that price; or

(ii)if separate buying and selling prices are quoted, at the average of the two prices; or

(iii)if, in the opinion of the ACD, the price obtained is unreliable or no recent traded price is available or if no price exists, at a value which, in the opinion of the ACD, is fair and reasonable;

(c)property other than that described in (a) and (b) above

at a value which, in the opinion of the ACD, represents a fair and reasonable mid-market price.

2.Cash and amounts held in current and deposit accounts and in other time-related deposits shall be valued at their nominal values.

3.Property which is a contingent liability transaction shall be treated as follows:

(a)if a written option (and the premium for writing the option has become part of the scheme property), deduct the amount of the net valuation of premium receivable. If the property is an off-exchange derivative the method of valuation shall be agreed between the ACD and depositary;

(b)if an off-exchange future, include at the net value of closing out in accordance with a valuation method agreed between the ACD and the depositary;

(c)if any other form of contingent liability transaction, include at the net value of margin on closing out (whether as a positive or negative value). If the property is an off-exchange derivative, include at a valuation method agreed between the ACD and the depositary.

4.In determining the value of the scheme property, all instructions given to issue or cancel shares shall be assumed to have been carried out (and any cash paid or received) whether or not this is the case.

5.Subject to paragraphs 6 and 7 below, agreements for the unconditional sale or purchase of property which are in existence but uncompleted shall be assumed to have been completed and all consequential action required to have been taken. Such unconditional agreements need not be taken into account if made shortly before the valuation takes place and, in the opinion of the ACD, their omission will not materially affect the final net asset amount.

6.Futures or contracts for differences which are not yet due to be performed and unexpired and unexercised written or purchased options shall not be included under paragraph 5.

7.All agreements are to be included under paragraph 5 which are, or ought reasonably to have been, known to the person valuing the property.

8.Deduct an estimated amount for anticipated tax liabilities at that point in time including (as applicable and without limitation) capital gains tax, income tax, corporation tax, value added tax, stamp duty, stamp duty reserve tax, and any foreign taxes or duties.

9.Deduct an estimated amount for any liabilities payable out of the scheme property and any tax thereon treating periodic items as accruing from day to day.

10.Deduct the principal amount of any outstanding borrowings whenever payable and any accrued but unpaid interest on borrowings.

11.Add an estimated amount for accrued claims for tax of whatever nature which may be recoverable.

12.Add any other credits or amounts due to be paid into the scheme property

13.Add a sum representing any interest or any income accrued due or deemed to have accrued but not received.

14.Add or deduct as appropriate the amount of any adjustment deemed necessary by the ACD to ensure that the Net Asset Value is based on the most recent information and is fair to all shareholders.

15 Currencies or values in currencies other than Sterling shall be converted at the relevant valuation point at a rate of exchange that is not likely to result in any material prejudice to the interests of shareholders or potential shareholders.

Part 3 - Allocation of Income and Rights to participate in the Property of a Sub-fund

1.If there is more than one class in issue in a sub-fund, the proportionate interests of each class in the assets and income of the sub-fund shall be ascertained as follows:

1.1A notional account will be maintained for each class. Each account will be referred to as a “Proportion Account”.

1.2The word “proportion” in the following paragraphs means the proportion which the balance on a Proportion Account at the relevant time bears to the balance on all the Proportion Accounts of a sub-fund at that time.

1.3There will be credited to a Proportion Account:

-the subscription money (excluding any initial charges or dilution levy) for the issue of shares of the relevant class;

-that class's proportion of the amount by which the Net Asset Value of the sub-fund exceeds the total subscription money for all shares in the sub-fund;

-that class's proportion of the sub-fund's income received and receivable; and

-any notional tax benefit under paragraph 1.5 below;

1.4There will be debited to a Proportion Account:

-the redemption payment for the cancellation of shares of the relevant class;

-the class's proportion of the amount by which the Net Asset Value of the sub-fund falls short of the total subscription money for all shares in the sub-fund;

-all distributions of income (including equalisation) made to shareholders of that class;

-all costs, charges and expenses incurred solely in respect of that class;

-that class's proportion of the costs, charges and expenses incurred in respect of that class and one or more other classes in the sub-fund, but not in respect of the sub-fund as a whole;

-that class's proportion of the costs, charges and expenses incurred in respect of or attributable to the sub-fund as a whole; and

-any notional tax liability under paragraph 1.5.

1.5Any tax liability in respect of the sub-fund and any tax benefit received or receivable in respect of the sub-fund will be allocated between classes in order to achieve, so far as possible, the same result as would have been achieved if each class were itself a sub-fund so as not materially to prejudice any class. The allocation will be carried out by the ACD after consultation with the auditor.

1.6Where a class is denominated in a currency which is not the base currency, the balance on the Proportion Account shall be converted into the base currency in order to ascertain the proportions of all classes. Conversions between currencies shall be at a rate of exchange decided by the ACD as being a rate that is not likely to result in any material prejudice to the interests of shareholders or potential shareholders.

1.7The Proportion Accounts are memorandum accounts maintained for the purpose of calculating proportions. They do not represent debts from the Company to shareholders or the other way round.

2.Each credit and debit to a Proportion Account shall be allocated to that account on the basis of that class's proportion immediately before the allocation. All such adjustments shall be made as are necessary to ensure that on no occasion on which the proportions are ascertained is any amount counted more than once.

3.The proportionate interest of a class in the assets and income of a sub-fund is its "proportion".

4.When shares are issued thereafter each such share shall represent the same proportionate interest in the property of the relevant sub-fund as each other share of the same category and class then in issue in respect of that sub-fund.

5.The Company shall allocate the amount available for income allocation (calculated in accordance with the FSA Rules) between the shares in issue relating to the relevant sub-fund according to the respective proportionate interests in the property of the sub-fund represented by the shares in issue at the valuation point in question.

A continuación presentamos los Estatutos Sociales de una sociedad anónima estadounidense. Este documento tiene una dificultad media y la terminología básica del tipo de: capital social, acciones privilegiadas, acciones ordinarias, dividendos, derechos de adquisición preferente que aparece en este texto resulta muy útil para abordar otros encargos de una mayor complejidad en el mismo ámbito de especialidad.

5.2.7: Articles of Incorporation of XXX, Inc.

1. The name of this corporation shall be "XXX, Inc."

2. The address of the registered office of this corporation in Minnesota is [address].

3. The aggregate number of shares which this corporation shall have authority to issue is [amount] shares, divided into [amount] shares of Common Stock, par value $.10 per share, and [amount] shares of Preferred Stock, no par value.

(a) Common Stock. The holders of the Common Stock shall be entitled to receive, when and as declared by the Board of Directors, out of earnings or surplus legally available therefor, dividends payable either in cash, in property or in shares of the capital stock of the corporation. Each holder of record of the Common Stock shall have one vote for each share of Common Stock registered in his name on the books of the corporation and entitled to vote. The Common Stock shall have no special powers, preferences or rights, or qualifications, limitations or restrictions thereof.

(b) Preferred Stock. Shares of Preferred Stock may be issued from time to time in one or more series as the Board of Directors may determine, as hereinafter provided. The Board of Directors is hereby authorized, by resolution or resolutions, to provide from time to time for series of Preferred Stock out of the shares of Preferred Stock not then allocated to any series of Preferred Stock.

Before any shares of any such series of Preferred Stock are issued, the Board of Directors shall fix and determine, and is hereby expressly empowered to fix and determine, by resolution or resolutions, the designations, powers, preferences and relative, participating, optional and other special rights, and the qualifications, limitations and restrictions thereof, of the shares of such series, including, without limiting the generality of the foregoing, any of the following provisions with respect to which the Board of Directors shall determine to make affirmative provision:

(i) The designation and name of such series and the number of shares that shall constitute such series;

(ii) The annual dividend rate or rates payable on shares of such series, the date or dates from which such dividends shall commence to accrue and the dividend payment dates for such dividends;

(iii) Whether dividends on such series are to be cumulative or noncumulative, and the participating or other special rights, if any, with respect to the payment of dividends;

(iv) Whether such series shall be subject to redemption and, if so, the manner of redemption, the redemption price or prices and the terms and conditions on which shares of such series may be redeemed;

(v) Whether such series shall have a sinking fund or other retirement provisions for the redemption or purchase of shares of such series and, if so, the terms and amount of such sinking fund and other retirement provisions and the extent to which the charges therefor are to have priority over the payment of dividends on, or the making of sinking fund or other like retirement provisions for, shares of any other series or over dividends on the Common Stock;

(vi) The amounts payable on shares of such series on voluntary or involuntary dissolution, liquidation or winding up of the affairs of the corporation and the extent to which such payment shall have priority over the payment of any amount on voluntary or involuntary dissolution, liquidation or winding up of the affairs of the corporation and the extent to which such payment shall have priority over the payment of any amount on voluntary or involuntary dissolution, liquidation or winding up of affairs of the corporation, on shares of any other series or on the Common Stock;

(vii) The terms and conditions, if any, on which shares of such series may be converted into, or exchanged for, shares of any other series or the Common Stock;

(viii) The extent of the voting power, if any, of the shares of such series;

(ix) The stated value, if any, for the shares of such series, the consideration for which shares of such series may be issued and the amount of such consideration that shall be credited to the capital account; and

(x) Any other preferences and relative, participating, optional or other special rights, and qualifications, limitations or restrictions thereof, of the share of such series.

The Board of Directors is expressly authorized to vary the provision relating to the foregoing matters among the various series of Preferred Stock.

All shares of the Preferred Stock of any one series shall be identical in all respects with all other shares of such series, except that shares of any one series issued at different times may differ as to the dates from which dividends thereon shall be payable and, if cumulative, shall cumulate.

Shares of any series of Preferred Stock that shall be issued and thereafter acquired by the corporation through purchase, redemption (whether through the operation of a sinking fund or otherwise), conversion, exchange or otherwise, shall upon appropriate filing and recording to the extent required by law, have the status of authorized and unissued shares of Preferred Stock and may be reissued as part of such series or as part of any other series of Preferred Stock. Unless otherwise provided in the resolution or resolutions of the Board of Directors

providing for the issue thereof, the number of authorized shares of stock of any series of Preferred Stock may be increased or decreased (but not below the number of shares thereof then outstanding) by resolution or resolutions of the Board of Directors and appropriate filing and recording to the extent required by law. In case the number of shares of any such series of Preferred Stock shall be decreased, the shares representing such decrease shall, unless otherwise provided in the resolution or resolutions of the Board of Directors providing for the issuance thereof, resume the status of authorized but unissued shares of Preferred Stock undesignated as to series.

4. The shareholders of this corporation:

(a) shall have no pre-emptive rights to subscribe to any issue of shares of any class of this corporation now or hereafter made; and (b) shall have no right to cumulate votes in the election of directors.

5.1 Whether or not a vote of shareholders is otherwise required, the affirmative vote of the holders of not less than 80 percent of the outstanding shares of "Voting Stock" (as hereinafter defined) of the corporation shall be required for the approval of any "Business Combination" (as hereinafter defined) with any "Related Person" (as hereinafter defined) involving the corporation or the approval or authorization by the corporation in its capacity as a shareholder of any Business Combination involving a "Subsidiary" (as hereinafter defined) which requires the approval or authorization of the shareholders of the Subsidiary; provided, however, that the 80 percent voting requirement shall not be applicable if:

(a) The "Continuing Directors" (as hereinafter defined) by a majority vote have expressly approved the Business Combination; or (b) The Business Combination is a merger, consolidation, exchange of shares or sale of all or substantially all of the assets of the corporation and the cash or fair market value of the property, securities or other consideration to be received per share by holders of common stock of the corporation other than the Related Person is not less than the highest per share price (with appropriate adjustments for recapitalizations, stock splits, stock dividends and like distributions), paid by the Related Person in acquiring any of its holdings of the corporation's common stock. […]

El documento que presentamos a continuación es un contrato de sociedad de una *limited liability contract*. Si bien en términos generales la dificultad de este encargo de traducción es media y la terminología y la estructura del tipo textual relativamente sencilla, el mayor problema traductológico de este encargo estriba en encontrar los equivalentes de las formas societarias del texto ya que no existe correspondencia entre el sistema origen y el meta. Por otra parte, el contenido contractual resulta complejo y puede inducir a error al traductor ya que la sociedad que se crea en virtud del contrato se regirá por las leyes de Inglaterra y Gales, las partes contratantes son dos *limited liability companies* estadounidenses, el administrador único de la nueva sociedad es una persona nacionalidad española y el domicilio de la nueva sociedad está ubicado en Luxemburgo.

5.2.8: Limited Liability Partnership Company Agreement of XXX llp

This Agreement Partnership is made this [ ], by and between the undersigned whose names and addresses are set forth below for the purpose of forming a limited liability partnership.

YYY, LLC a limited liability company formed in the State of NEW YORK in the United States of America will be the designated member with zero per cent of shares in profits (0%).

ZZZ, LLC a limited liability company, formed in the State of NEW YORK in the United States of America: a general partner of the company exclusively, will receive all the profits (one hundred per cent- 100%) of the LLP Company

NOW THEREFORE THE PARTIES AGREE AS FOLLOWS:

I. FORMATION, NAME, PRINCIPAL PLACE OF BUSINESS, MANAGERS, POWERS

1.01 Formation. The Partners agree to form a Partnership (the "Partnership"). Except as otherwise provided in this Partnership Agreement, the Partnership will be governed by the laws of England.

1.02 Name. The Partnership will conduct business under the name of XXX, LLP.

1.03 Principal Place of Business. The principal place of business of the Partnership will be [ ], or any other place over the world, designated by the Partners, except England and Wales.

1.04 Manager:

The Manager of the Company is AAA, Lawyer of the llustre Colegio de Abogados de Madrid, nº Colegiado [ ] with Spanish nationality and residence with passport nº [ ] and with NIF nº [ ], his appointments as Manager is for life and irrevocable.

1.05 Powers:

The business and affairs of the Company shall be managed exclusively as a professional Lawyer, by the manager AAA, Lawyer of llustre Colegio de Madrid (Spain) with Spanish nationality and residence and with passport nº [ ] and NIF [ ] will be exclusively the manager of the Company.

The Manager and Designated Member, specifically does not have any rights in the ownership of the company, and shall have the power to do any all acts necessary or convenient to or for the furtherance of the purposes described herein, including all powers, statutory or otherwise, possessed by members under the LLP. The Manager shall have the right to negotiate and sign contracts, to open, operate and maintain bank accounts on behalf of the LLP Company in any part of the world, and generally operate and deal on behalf of the LLP Company. His right and power to bind the company specifically are:

a) To represent the partnership in front of banks or credit institutions in all countries, to open and operate any banking account, banking current or deposit, or banking

investment funds and to use or close banking accounts as he sees fit. To make withdrawals or make banking transfers, to sign or endorse banking cheques, drafts and dividend or interest warrants and draw and accept and endorse bills of exchange, bank guarantees or bonds, and any other negotiable banking instruments whatsoever, to carry out all types of banking investments, to exercise all types of operation and/or contract with any bank or credit institution in any country over the world, without limit.

b) To borrow any money from any bank or any person, or corporation and to sign and give any guarantees in the company's name on behalf of any person or corporation for the observance and performance of obligations and contracts including the borrowing of money and overdraft facilities, without limit.

c) To in the name of the partnership, rent, buy, sell, mortgage, use or exploit all types of Real Property, Real Estate or chattel belonging to the partnership, in any country of the World, without limit.

d) To perform and carry into effect any agreements with any other person or company, without limit.

e) To invest the company's money (including redemption monies) upon such investments at his absolute discretion, without limit.

f) In general, to represent the partnership before any organisation and public or private institution, Notary, in any country of the World to enter into any type of civil, mercantile, labour or administrative contract, any type of Notarial General Power and Power of Attorney, without limitation.

g) To sign and execute any contracts, conveyance, assignments, deeds and instruments whatsoever.

h) To purchase, take or leases or in exchange hire or acquire, any land, machinery, plant inventions, rights, easements, and licenses or any real or personal property including any business and or privileges for any of the Company.

i) To subscribe any company participation in the name of constituent, by any sums and in an any conditions, as in LLP Companies or in Limited Companies as in any other type of Companies legally possible in any jurisdiction, being able to acquire, or sell any participations in the share capital of the Commercial Companies, to divide and unify shares held by order all in the terms and conditions he shall think fit.

ll. TERM

2.01 Term. The Partnership will be formed on or before [ ] and will continue until [ ], unless continued by the agreement of all the Partners, or sooner dissolved.

III. PURPOSES

3.01 Purpose. The purpose of the Partnership will be as follows:

- As a vehicle to conduct all types of professional service or purchase and sale of all types of goods, on behalf of the general partner of the company, "Regal Corporate Services LLC"

- To enter into contracts involving the purchase and sale of real estate.

IV. ACCOUNTING FOR THE PARTNERSHIP

4.01 Method of Accounting. The Partnership books will be maintained on the accrual basis in accordance with generally accepted accounting principles; provided that the Partnership will, to the extent allowed by the law, keep books and reports for income tax purposes on the cash basis method of accounting.

4.02 Fiscal year. Unless changed by the Partners, the fiscal year of the Partnership for accounting and income tax purposes will be up to [ ], provided that if the Partnership is dissolved and the business of the Partnership is not continued pursuant to Section 14.01 (Dissolution Events) the final fiscal year of the Partnership will end on the date the Partnership is terminated.

4.03 Annual Statements. The Partners will cause annual financial statements of the operations of the Partnership to be prepared. The financial statements will include a balance sheet, income statement, statement of sources and uses of cash and a statement of Partners' equity. The report will also include a statement describing financial transactions between the Partners and the Partnership during the year, including the services rendered or to be rendered by the Partners and the amount of fees, commissions and other compensation received or to be received by the Partners and other supporting statements as the Partners may deem relevant. To the extent it is feasible to do so, the annual financial statements will be mailed to the Partners within seventy five (75) days after the close of each fiscal year.

4.04 Income Tax Information. The Partners will cause the Partnership to provide each Partner with information on the Partnership's taxable income or loss and each class of income, gains, loss or deduction that is relevant to reporting Partnership income under the laws of England or country in which any Partner may be obligated to file income tax returns. The information will show each Partner's distributive share of each class of income, gain, loss, deduction or other tax attribute. To the extent it is feasible to do so, the income tax information will be furnished to the Partners within seventy-five (75) days after the close of the Partnership's fiscal year.

4.05 Accountants. The Partners will cause the Partnership to engage as employees or independent contractors such bookkeepers, accountants and tax advisors as the Partners may deem appropriate. The costs of these services will be borne by the Partnership.

4.06 Access to Accounting Records. The Partnership books and records will be maintained at the Partnership's principal place of business, except as may be necessary for the convenience of accountants and tax advisors who may temporarily remove portions of the Partnership's books and records in connection with their work. All Partners will have the right on reasonable notice to the Partnership to either personally or through authorised agents inspect and, at their own expense, copy the books and records of the Partnership, provided that all Partnership information must remain confidential and cannot be disclosed to third parties if to do so would prejudice or impair any rights of the Partnership or its Partners.

V. CAPITAL CONTRIBUTIONS & ADMISSION OF NEW PARTNERS

5.01 Capital Contributions. The Partners may complete Schedule "A", setting forth the amount of capital contribution to the Partnership credited to each Partner, the number of Partnership Units issued therefore, and the amounts of additional capital contributions to be

made by the dates set forth on Schedule "A". Partner obligations to make additional capital contributions will be evidenced by promissory notes.

5.02 Need for Additional Capital Contributions. If at any time the Partners determine that the cash available to the Partnership is, in the Partners' reasonable judgement, inadequate to meet the then existing and projected needs of the Partnership, the Partners may request the Partners to purchase additional Partnership Units to provide the required additional cash. The Partners will advise the Partners in writing of the Units to be sold, the price and terms upon which the Units will be sold and the purpose for which the proceeds will be used. The price and terms may be more or less favourable than those on which the initial Units were offered. Within fifteen (l5 days after the mailing of this notice by the Partners, each Partner may elect in writing to purchase all, any part of, or none of his pro-rata share of the additional units. If any Partner does not elect to purchase his pro-rata share of the additional units, the unsubscribed units will be available for purchase, on a pro-rata basis, by the other Partners who do purchase additional units. If all the additional units are not purchased by the Partners, the Partners may offer and sell the unsold additional units to other persons on the same terms and conditions as were available to the Partners or on such other terms and conditions as the Partners may decide, which terms may be more or less favourable than the offer to the Partners.

All sales of additional units under this section are subject to compliance with applicable federal and provincial securities laws. If, acting upon advice of counsel to the Partnership, the Partners determine in their reasonable judgement that to qualify the sale of these units it would be necessary or appropriate to allow only some of the Partners and/or only certain other persons who are not Partners to participate in the offering, the Partners may determine in their sole discretion, those who will be offered the opportunity to participate.

5.03 Capital Accounts. An individual capital account will be maintained for each Partner. The capital account of each Partner will consist of his original cash contribution of capital, increased by (i) his additional capital contributions, and (ii) his share of Partnership Profits, and decreased by (a) distributions to the Partner, whether in cash or in kind, and (b) his share of Partnership Losses.

VI. ALLOCATION OF PROFITS AND LOSSES

6.01 Operating Profits. Operating profits, operating losses, taxable operating profits and taxable operating losses and credits shall be allocated to the Partners separately pursuant to the Partnerships Act.

6.02 Capital Profits. Capital Profits, Capital losses, Taxable Capital Profits and Taxable Capital Losses will be allocated to the Partners up to the amounts of available cash distributed to them in excess of cumulative net operating profits allocated to them from the inception of the Partnership, then to Partners, if any, with negative capital accounts up to the amount of their negative capital account balances and thereafter to the Partners pro-rata in accordance with their ownership of Partnership units. For the purposes of this section, cash distribution before [ ] of the year Periodic Computation. Profits and losses and taxable profits and taxable losses shall be computed periodically. A proportional adjustment of profits and losses shall be made between a Partner and a Partner's assignee as of the date that the Partner's assignee becomes a substituted Partner. All other allocations of profits and available cash which are allocated to the Partners will be allocated among them in proportion to the number of units held by each Partner.

VII. INDEMNITY OF PARTNERS

7.01 Limited Liability and Indemnity. The Partners will have liability with respect to liabilities and obligations of the Partnership equal to the proportionate share of units held by each Partner. The Partners agree to indemnify and save one another harmless from any liability in connection with the liabilities of the Partnership above and beyond any Partner's proportionate share in same.

VIII. CASH DISTRIBUTIONS

8.01 Available Cash. Available cash will be distributed each year, except as follows:

(a) Available cash in amounts in excess of cumulative net operating profits allocated to the Partners from the inception of the Partnership will be distributed to the Partners until the Partners have received distributions of available cash in excess of these operating profits equal to the amount of their initial capital contributions.

(b) Available cash will then be distributed to the Partners in proportion to the number of units held by each partner.

(c) Upon liquidation of the Partnership, available cash will be distributed to the Partners as provided above, except that after making the distributions under (a) and (b) above, and taking into account cash contributions, if any, to be made by the Partners on liquidation in accordance with Section l4.02 (Liquidation Distributions), available cash will be distributed to the Partners in amounts equal to each Partner's respective capital account balance.

IX. REIMBURSEMENT OF PARTNER EXPENSES

9.01 Reimbursement. The Partners shall be reimbursed for any and all reasonable expenditures that they incur and pay on behalf of the Partnership.

X. LOANS

10.01 Partnership Loans. If the Partners deem it to be in the Partnership's interest, the Partnership may borrow from a Partner or Partners. Interest will be payable on the loans at an annual rate agreed by the Partners.

XI. MANAGEMENT

11.01 Powers of Partners. Except as otherwise expressly stated herein the Partners will participate in the management of the Partnership affairs. All decisions of the Partnership will be made by the Partners and the Partners will have exclusive authority to manage and conduct all the business of the Partnership, with all rights, powers and authority that are conferred by law or are necessary, convenient or appropriate for the managing of the Partnership's business subject only to those exceptions expressly set forth in this Agreement. The Partners agree that all Partnership decisions shall be made in accordance with Section 18.01 of this Agreement and that the following powers or actions shall require approval under the said Section:

(a) to borrow funds from any source for Partnership purposes, and as security therefore, to mortgage or pledge the property or any other assets of the Partnership, whether real or personal; to repay in whole or in part, refinance, recast, increase, modify or extend any mortgage or mortgages or other encumbrances on the property or any other assets of the Partnership, and in connection therewith, to execute for and on behalf of the Partnership any extension, renewals, or modifications of such mortgages or other encumbrances, new mortgages or other encumbrances in lieu of existing mortgages or other encumbrances, and to execute notes, bonds and other evidences of indebtedness;

(b) to act for the Partnership in all transactions concerning the Partnership's real or personal property or business affairs, including the execution of all contracts, leases, deeds, options, loan obligations, deeds of trust and notes;

(c) to amend this Agreement and the Certificate of Partnership.

Any mortgagee, grantee, creditor or any person dealing with the Partnership shall be required to investigate the authority of the Partners and to secure the approval or confirmation by all Partners of any act of the Partners in connection with the conduct of the Partnership business. The signature the Designated Partner will be necessary to convey any interest in Partnership real property.

The Partners will be liable to the Partnership in connection with the management of the Partnership's affairs for acts or omissions which constitute gross negligence or wilful misconduct, including any wilful breach of this Agreement.

11.02 Competition. The Partners will devote only as much of their time and attention to the Partnership as they each deem necessary or advisable and they may, during the continuance of this Agreement, engage in any activity for their own profit and advantage without the consent of the Partners. The Partners have other business interests and may engage in any other businesses, trades, professions or employment whatsoever, including the acquisition, ownership, management and disposition of the following:

Their own accounts or in Partnership with or as employees, officers, directors or stockholders of any other entity, whether or not such interests or activities compete with the business of the Partnership, and the Partners will not have to account to or otherwise make available to the Partnership or the Partners any other business or investment profits or opportunities that might be available to the Partners. Situations may arise where the Partners or any of them owe conflicting duties to this Partnership and to other persons or entities. The Partners will resolve these conflicts in good faith and will be liable to the Partnership only for acts or omissions which constitute gross negligence or wilful misconduct.

11.03 Compensation of the Partners. The Partners are to receive no compensation by way of salary from the Partnership. The Partnership, may, however, contract with one or more of the Partners to provide services to the Partnership provided that the compensation for these services is comparable to what the Partnership would have had to pay an unrelated party to provide these services. All contracts between the Partnership and a Partner or an affiliate of a Partner must be approved by a majority of the disinterested Partners and all actions on behalf of the Partnership with respect to these contracts, including enforcement of the contract, will be by action of a majority of the disinterested Partners.

XII. SALE OF THE PARTNERSHIP ASSETS

12.01 The Partners may sell or otherwise transfer the Partnership's properties but the consent of all of the Partners shall be required in connection with a sale or other transfer of any portion of the holdings of the Partnership.

XIII. ASSIGNMENTS OF PARTNERSHIP INTERESTS

13.01 Assignment. No Partner shall assign (which term as used herein shall include a gift, devise, sale, transfer, encumbrance or other disposition, whether voluntary, involuntary, or by act of law) all or any part of his interest in the Partnership otherwise than in accordance with the provisions and subject to the limitations of this Section 13.01 and of Section 13.02, and

any assignment not in accordance with this Article XIII will be void and of no effect. Any Partner at any time and from time to time may assign all or any part of his Partnership interest to any person pursuant to a bona fide written offer, but not until after having first offered it to the Partnership on the same terms as contained in the bona fide written offer. The Partner so desiring to assign all or part of his interest pursuant to this Section 13.01 shall notify the Partnership in writing and furnish the Partners with a copy of the bona fide written offer. The Partners shall determine whether the Partnership shall purchase the units. If the assigning Partner shall not within fifteen (l5) days after delivery of this notice receive written notice from the Partners that the Partnership desires to purchase the entire interest to be assigned, the assigning Partner may assign this interest pursuant to the bona fide written offer at any time within forty-five (45) days after the termination of the fifteen day period. The assignee will not, however, become a substituted Partner except in accordance with Section 13.02.

13.02 Admission of Substituted Partners. Notwithstanding anything above to the contrary, no assignee, by operation of law or otherwise, of the whole or any portion of a Partner's interest will become a substituted Partner unless the written consent of all of the Partners to such substitution has been obtained and until such assignee shall execute and acknowledge such instruments, in form and substance satisfactory to the Partners, as the Partners shall deem necessary or desirable to effectuate the admission of such assignee as a substituted Partner and to confirm the agreement of such assignee to be bound by all the terms and provisions of this Agreement and the Certificate of Partnership, as same may be amended, with respect to the interest acquired.

As to assignees who do not become substituted Partners or as to assignees before substitution as Partners, both the Partnership and the Partners shall be entitled to treat the assignor of any interest in the Partnership as the absolute owner thereof in all respects, and shall incur no liability for distributions of cash or other property made to him, until such time as the written assignment has been received by and recorded on the books of the Partnership. All reasonable expenses, including solicitors' fees, incurred by the Partnership in connection with an assignment, shall be borne by the assignee.

A substituted Partner shall have all the rights, obligations and liabilities of a Partner under this Agreement. An assignee of Partnership units who does not become a substituted Partner shall have none of the rights of a Partner under this agreement.

XIV. DISSOLUTION AND LIQUIDATION

14.01 Dissolution Events. The death, bankruptcy, incompetence or insanity of a Partner will dissolve or terminate the Partnership. The sale of all or substantially all of the assets of the Partnership or the vote of the Partners to dissolve the Partnership also dissolves the Partnership.

In the event that the Partnership is dissolved and not continued, the Partners shall make the necessary arrangements to wind up and terminate the affairs of the Partnership in accordance with applicable laws.

14.02 Liquidation Distributions. Upon dissolution, if the Partnership is not continued, the Partnership will engage in no further business other than that necessary to wind up the business of the Partnership and liquidate its assets. Any profit or loss on disposition of Partnership properties during liquidation shall be allocated in accordance with the provisions of Article VI (Allocation of Profits and Losses) of this Agreement. After retention by the Partnership of sufficient proceeds to meet and satisfy operating costs and the cost of sale, as

determined in the sole discretion of the Partners, the proceeds of liquidation (the "Liquidation Distribution") will then be distributed in the following order:

(a) Payments to creditors of the Partnership, other than Partners, in the order of priority provided by law;

(b) Payments to Partners for loans made by them to the Partnership;

(c) Distributions shall then be made in accordance with the provisions of Section 8.01 (Available Cash).

If upon liquidation of the Partnership and distribution of its assets, as provided above, any Partner would have a negative balance in his capital account, the negative balance will constitute a debt to the Partnership and shall be paid in cash by the Partner on demand by the Partnership.

XV. PURCHASE OF PARTNER'S INTEREST

15.01 Purchase of Partner's Interest. The Partners may elect to have the Partnership purchase a deceased, bankrupt, incompetent or insane Partner's units. This election must be made by delivery of a written notice of its exercise upon the Partner or his executor, administrator or other legal representative within ninety (90) days after receipt of written notification by the Partnership of the Partner's death, bankruptcy, incompetence or insanity or at any time if no written notice is given to the Partnership.

15.02 Purchase price. The purchase price to be paid for a Partner's interest under these Article shall be equal to the amount that would have been received by that Partner if all the assets of the Partnership had been liquidated in a sale at fair market value on the date of the notice of election to the Partner or the date the Partner ceased to be a Partner, and the proceeds of such liquidation distributed pursuant to the provisions of such section. The purchase price shall not, however, include any amount that might be received for the Partnership's goodwill, if any.

In the event that the terminating Partner or the Partner's legal representative and the remaining Partners cannot reach an agreement as to the purchase price to be paid for the Partner's interest because they cannot agree as to the value for which the assets of the Partnership (excluding goodwill) could be sold or the amount for which the Partnership's liabilities could be discharged, then such amounts shall be established by an appraisal of such assets and liabilities by M.A.I. or other recognised appraiser agreed upon by the selling Partner (or his representatives) and the Partners and the appraised values will be reduced by the amount of brokerage fees and any closing costs customarily incurred in disposing of the assets (but in total these estimated costs shall not exceed l0% of the agreed or appraised asset values). If they cannot agree upon the selection of an appraiser, then the selling Partner (or his representative) shall select a qualified appraiser and the other Partners as a group shall select a second qualified appraiser, which two said appraisers shall select a third qualified appraiser who shall then make the required determination.

15.04 Manner of Payment. The purchase price for the Partner's interest shall be paid as follows:

(a) Ten Percent (l0%) within 60 days after the determination thereof;

(b) The balance in full within thirty-six (36) months thereafter;

until paid, this obligation shall be evidenced by a promissory note of the Partnership bearing interest at the rate of 4 per cent per annum.

The note will provide that the Partnership may pay all or a part thereof at anytime during the term thereof without prepayment penalty.

XVI. BANK ACCOUNTS

16.01 The Partner shall open and maintain in the name of the Partnership accounts with such banks or savings and loan associations as are necessary to effectuate this Agreement and the Partnership's business. Funds from all such accounts shall be deposited and withdrawn on the signature of one of the Designated Partners, or duly authorised representatives of the Partners.

XVII. SUCCESSORS IN INTEREST

17.01 This Agreement shall in all respects bind and ensure to the benefit of the parties hereto and their respective heirs, executors, administrators or other legal representatives, subject to the provisions of this agreement limiting rights of assignment and the rights of non-substituted Partners.

XVIII. VOTING AND AMENDMENT

18.01 Voting Rights. Each Partner shall be entitled to vote upon matters affecting the basis structure and business of the Partnership, including the following matters:

(a) Admission of Partners;

(b) Termination of the Partnership;

(c) Development of business activities.

18.02 Admission of Partners. The admission of a new Partner requires the vote or written consent of the holders of seventy-five percent (75%) or more of the Partnership units. This provision is not subject to amendment by less than said percentages.

18.03 Other Matters. The approval of all other matters as to which Partners may or shall vote shall require the vote or written consent of the holders of more than fifty percent (50%) of the Partnership units.

18.04 Amendments. Notwithstanding anything to the contrary contained in this Agreement, this Agreement may not be amended without the consent of the holders of more than fifty percent (50%) of the Partnership units.

18.05 Voting Procedure. The Partners may vote only by written instrument. Written proxies or powers of attorney to vote Partnership units will not be honoured.

XIX. MEETINGS

19.01 Meeting Rules. Meetings of the Partners may be called by the Partners or by Partners holding more than thirty percent (30%) of the then outstanding Partnership units, for any matter for which the Partners may vote as set forth herein. Upon receipt of a written request, either in person or by registered mail, stating the purpose of the meeting, the Partners shall provide all Partners, within ten (l0) days after receipt of such request, written notice (either in person or by registered mail) of a meeting and the purpose of such meeting to be held on a day not less than fifteen (l5) nor more than sixty (60) days, after receipt of said request, at a

time and place convenient to the Partners. Votes taken at a meeting must be in accordance with Article XVIII (Voting and Amendment).

XX. MISCELLANEOUS PROVISIONS

20.01 Power of Attorney. Each Partner hereby irrevocably constitutes and appoints each of the Partners with full power of substitution, his true and lawful attorney-in-fact for him and in his name, place and stead, for his use and benefit, to sign, acknowledge, file and record:

(a) The Certificate of Partnership of the Partnership and any amendments thereto which are made to reflect amendments to this Agreement or to reflect any reductions in the amount of the contributions of a Partner or which are required pursuant to the Partnerships Act.

(b) Any fictitious business name certificate or amendment thereto or other instrument or document which may be required to be filed or recorded by the Partnership, on its own behalf or on behalf of the Partners, under the laws of England and Wales or any other jurisdiction.

(c) Any document that may be required to effect the continuation of the Partnership, the admission of a substituted Partner or additional Limited or Partners, or the dissolution or termination of the Partnership, and any amendment to this Agreement or the Partnership's Certificate of Partnership in connection therewith, provided that such continuation, admission, dissolution, or termination is in accordance with the terms of this Agreement. The foregoing provisions do not supersede any other provisions of this Agreement, nor is this power of attorney to be used to deprive any Partner of its rights under this Agreement, but is intended only to provide a simplified system for execution, filing and recording of documents and to permit the use of the provisions of the Partnerships Act. The power of attorney granted herein is coupled with an interest, is irrevocable and shall survive any assignment of a Partner's interest in the Partnership.

20.02 Amendment of Certificate of Partnership. An amendment to the Partnership's Certificate of Partnership may be signed, personally or by an attorney-in-fact, by:

(a) A Partner and the new Partner if the amendment is caused by the addition of a Partner; or

(b) A Partner, the substituted Partner and the transferring Partner, if the amendment is caused by the substitution of a Partner.

20.03 Notices. All notices under this Agreement shall be in writing and shall be given to the parties at the addresses hereinafter set forth and to the Partnership at its principal office, or at such other address as any of the parties may from time to time specify.

20.04 Counterparts. This Agreement may be signed in any number of counterparts, all of which when taken together shall constitute the original instrument.

20.05 Severability. In the event that any provision of this Agreement shall be held unenforceable, such provision shall be severed and the remainder of this Agreement shall nevertheless remain in full force and effect.

20.06 Gender. All references herein to "he", "him" or "his" shall be deemed where appropriate, references to "she", "her", or "hers" or to "it" or "its".

20.07 Applicable Law. This Agreement shall be deemed to be made and performed in, and shall be governed and construed in accordance with the laws of England.

XXI. DEFINITIONS

21.01 The following terms used in this Partnership Agreement shall (unless otherwise expressly provided herein or unless the context otherwise requires) have the following respective meanings:

(a) "Agreement" shall refer to this Agreement of Partnership.

(b) "Assignee" shall mean a person who had acquired a beneficial interest in one or more units but who is not a substituted Partner.

(c) "Available Cash" means all cash or other property received by the Partnership, including proceeds from sales, condemnations, transfers or other dispositions of Partnership property or interests therein, proceeds of any loans to the Partnership and insurance proceeds received with respect to Partnership property, remaining after payment or provision for payment has been made of all sums reasonably determined by the Partners as being required to pay all current Partnership expenses and to provide reasonable reserves for development, capital improvements, replacement and debt service, together with other obligations of the Partnership that will become payable within the following twelve months, taking into account the amount and timing of anticipated revenues from operations, all as reasonably determined by the Partners after consultation with the Partnership's accountants. Until changed by the Partners in the exercise of their reasonable judgement it will be the policy of the Partnership (i) to accumulate reserves for the development of the Partnership and to minimise the Partnership borrowing requirements and (ii) to accumulate working capital reserves at least as large as half of one year's operating expenses.

(d) "Partnership Units" or "Units" shall refer to the Units issued to the Partners and represent the contributions of capital to the Partnership entitling the holder to an interest in the Net Profits, Net Losses and distributions of the Partnership.

(e) "Majority" refers to the vote of Partners who own more than fifty percent (50%) of the total interests owned by all Partners in that class.

(f) "Profits" means the Partnership's annual profits, including capital gains, and the term "Losses" means the Partnership's annual losses, including capital losses, as determined in accordance with generally accepted accounting principles on the accrual basis. The term "Taxable Profits" means the Partnership's annual profits, including capital gains, and the term "Taxable Losses" means the Partnership's annual losses including capital losses, as determined in the Partnership's information tax return as from time to time amended, prepared by the Partnership's accountants for federal income tax purposes, and determined on the cash basis. The terms "Operating Profits" or "Operating Losses" mean the Partnership's annual Profits or Losses from the ongoing business operations of the Partnership, and excluding Profits or Losses attributable to sales, condemnations, transfers or other dispositions of Partnership property or interests therein, and insurance proceeds received with respect to Partnership property, all as determined in accordance with generally accepted accounting principles on the accrual basis. The term "Taxable Operating Profits" or "Taxable Operating Losses" mean the Partnership's Taxable Profits or Taxable Losses from ongoing business operations of the Partnership, and excluding taxable Profits or Losses attributable to sales, condemnations, transfers or other dispositions of Partnership capital assets or interest therein, and insurance proceeds received with respect to Partnership property except that Taxable Operating Profits include income from a sale or exchange of a capital asset which is taxed at ordinary income rates because of the recapture of depreciation, and including the recapture of investment tax credits because of any early disposition of a capital asset. "Capital Profits and

Losses" and "Taxable Capital Profits and Losses" mean the Partnership's Profits or Losses or Taxable Profits or Losses attributable to sales, condemnations, transfers or other dispositions of Partnership capital assets or interests therein, and insurance proceeds received with respect to Partnership capital assets.

(g) "Partners" shall refer to the Partners and reference to a "Partner" shall be to any one of the Partners.

(h) "Partnership" shall refer to the Partnerships created under this Agreement.

(i) "Property" shall refer in part to the real property described in Schedule "B", if any, and interests therein owned by the Partnership.

(j) "Pro-rata share" shall mean a Partner's pro-rata share determined by dividing the total number of Partnership units held by a Partner by the total number of outstanding Partnership Units.

(k) "Substituted Partner" is the assignee of a Partner who is admitted to the Partnership in the place and stead of his assignor.

DATED THIS [ ].

In witness whereof the parties have signed this Agreement.

YYY LLC _____ _____

NAME SIGNATURE

YYY, LLC _____ _____

NAME SIGNATURE

==========

This Section For Notary/ Professional Witness

TOWN OF _____

COUNTY OF _____

On _____, before me,

_____, Notary Public,

personally appeared _____

_____ personally known to me (or proved to me on the basis of satisfactory evidence) to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorised capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Signature of Notary/ Professional Witness

En los subapartados 5.2.9 y 5.2.10 presentamos dos acuerdos de accionistas. Aunque a priori este tipo textual se clasifica como un texto jurídico aparecen en él muchos términos y conceptos económicos y financieros; lo que supone que el campo del saber no es sólo el jurídico, derecho de sociedades mercantiles, en este caso, sociedades anónimas y sus acuerdos de accionistas, sino que también es el del mundo de la economía y empresa. Consideramos que este tipo de textos resultan idóneos para la adquisición de conocimiento y terminología jurídicos pero también económico-financieros básicos. Por otra parte, la traducción de los títulos de las cláusulas del acuerdo resultan bastante útiles para la traducción de otros contratos del mundo de empresa ya que éstos son muy similares.

5.2.9: Shareholders' Agreement

BY AND BETWEEN

Mr. JJJ, with address at [address] Málaga, Spain, CCC SA with registered office at [address] Luxembourg, FFF SA with registered office at [address] Geneva, a shareholder of CCCC SA, Mr. KKK as shareholder of MMM BV ([address] Switzerland) and NNN BV ([address] Amsterdam, Netherlands)

WHEREAS

The parties are shareholders of HOTEL PPP S.A. a company registered in Malaga (Spain) hereinafter referred to as "PPP".

The share capital is allocated as follows among the shareholders:

[ ]

The purpose of this agreement is to provide for the formalities to be applied for the transfer of the shares with a view to ensure the cohesion of the shareholders and the success of the company.

NOW THEREFORE, THE PARTIES AGREE AS FOLLOWS:

Article 1

In the case of sale of shares of the company, be it a direct sale, or indirect sale through a sale of shares in entities having a participation in the company, each shareholders shall grant a right of first refusal to the other shareholders, to be exercised by each of them in proportion to their existing holding. The procedure shall be as follows:

Prior to any sale of shares, the shareholder planning to sell shall inform the other shareholders of his plans in order to determine whether they are interested in taking over said shares. lf within a month of the information so given, no agreement has been reached then the following rules shall apply:

The selling shareholder shall inform the Board of Directors of his intent to dispose of his shares, by indicating the terms and conditions of the sale, the name of the buyer and the purchase price. Thereupon, the Board shall inform the other shareholders of the intention of the selling shareholder and of the terms of the proposed sales contract. This information shall be transmitted by the Board to all shareholders with the request that they express their intention to exercise or not their right of first refusal within l5 days. Failure to answer shall be deemed refusal to exercise the right. The Board shall allocate the shares to be sold among the shareholders exercising their right in proportion to their holding.

For the case the right of first refusal is not exercised, the selling shareholder shall cause the potential buyer to make an offer of purchase to the other shareholders at the same conditions as those agreed between the selling shareholder and the buyer. The other shareholders shall remain free to accept or reject the buyer's offer. They must inform the Board of their decision within seven days of receipt of the offer. Failure to answer shall be deemed rejection of the offer. lf the right first refusal is exercised, the Board shall invite the acquiring shareholders to pay the price agreed upon against delivery of the shares.

The above procedure shall be followed for every sale of shares or for any material amendment of an existing proposed sale, for which the right of first refusal has not been exercised.

Failure to follow the rules set forth in this article shall carry the payment by the defaulting seller to the other shareholders of a penalty equal to five times the par value of the shares transferred to the buyer in violation of the above-mentioned rules, without prejudice of the right of the aggrieved shareholders to claim additional damages.

All communications under this article shall be made by registered mail to the addresses mentioned on the fist page of this agreement. The Board shall reject any application for the registration of a shareholder, it the above-mentioned procedure has not been respected.

This procedure shall not apply to the transfer of shares by certain shareholders to KKK Hotels SA pursuant to a TA agreement dated May 30, 1996, provided said transfer takes place before December 31 ,1 998.

Article 2

The shareholders undertake to include the provisions of this agreement in the articles of incorporation of PPP, if possible under Spanish law.

Article 3

The shareholders undertake to contribute in proportion to their holding in any financing required in case of overrun of the construction costs of the project as they result from the present financial plan (EXHIBIT A). Should any of the shareholders be in default in this undertaking, the other shareholders will as the case may be do the necessary and charge the defaulting shareholder with the effective financial charges resulting from the default. The shareholders agree that in case of default the shares of the defaulting shareholder shall be the subject of a secondary pledge to be announced to the primary pledgee to cover the financing in default and the financial charges hereto connected.

Article 4

The shareholders agree that a 75 % majority of the shares is required for the following decisions :

a) new investments other than in the normal course of running the hotel and of the construction and sale of the apartments of the existing project;

b) new borrowing other than in the normal course of business of the company or lending of company funds;

c) sale of the hotel;

d) liquidation of the company.

Except by unanimous consent of all the Board members, the Board is not authorised to take decisions on the items a) to d) above.

Article 5

The shareholders agree to cause the Board to appoint HCM Consulting (Mr. HHH) as consultant in order to reinforce the organisation of the project and to provide proper reporting to the shareholders.

The shareholders undertake to cause the Board to inform Mrs HHH of the receipt in full or by instalments of the state subsidy in connection with the HOTEL PPP and of any particulars concerning said subsidy.

Article 6

Mr. JJJ personally undertakes not to sell his shares of PPP at least until June 30, 1999 and to remain personally engaged in the project of PPP at least until June 30, 1999.

Article 7

The shareholders shall cause this agreement to be recorded in the Minutes of a Board meeting and to be approved by the Board of Directors with the commitment of the Board to respect its provisions.

Article 8

Each shareholder undertake to defend in all circumstances the interests of PPP and to refrain from entering into competition with PPP in Spain and from any activity that may be detrimental to PPP.

Article 9

As long as MMM BV and Mr. JJJ have together a majority of the shares of PPP, they shall be entitled to appoint the Chairman of the Board.

Article l0

This agreement shall remain in force as long as the parties remain shareholders of PPP. In case of sale of shares, the selling shareholder undertakes to cause the new shareholder to abide by its provisions, including article 1.

This agreement supersedes any other agreement, oral or written which may have existed among shareholders.

Article 11

This agreement is governed by Swiss law. All disputes shall be settled under the rules of arbitration of the Zurich Chamber of Commerce.

Executed in five copies this [date].

[signatures of shareholders]

5.2.10-XXX, S.A. Shareholders' Agreement

In [ ], on [ ] [ ], [ ]

BY AND BETWEEN:

Of the first part

YYY, of legal age, Spanish nationality, married, domiciled at Madrid, [ ], and provided with identification document number [ ], represented by Mr. JJJ pursuant to special powers of attorney.

YYY will hereinafter be referred to as "Mr. YYY".

AND

ZZZ, S.L., a company organized under the laws of Spain, with registered address at [ ], provided with tax identification number [ ], represented by Mr. JJJ pursuant to general powers of attorney.

ZZZ, S.L. will hereinafter be referred to as "ZZZ".

Of the other part

VVV S.À.R.L., a company organized under the laws of Luxembourg, with registered address at [ ], registered with the Commercial Registry of Luxembourg with number [ ], represented by [ ] pursuant to special powers of attorney. [*company data and representative*].

VVV S.À.R.L. will hereinafter be referred to as "VVV".

AND

CCC INDUSTRIES, INC., a company organized under the laws of Canada, with registered address at [ ] Ontario, Canada, represented by Mr. RRR pursuant to special powers of attorney.[*company data and representative*].

CCC INDUSTRIES, INC. will hereinafter be referred to as "CCC INC".

Of the other part

XXX, S.A., a company organized under the laws of Spain, with registered address at [ ], provided with tax identification number [ ], represented by Mr. JJJ pursuant to special powers of attorney.

XXX, S.A. will hereinafter be referred to as "XXX" or the "Company".

For the purposes hereof:

(i) Mr. YYY, ZZZ and CCC, individually, will be each one of them, a "Shareholder" and all of them, collectively, will be the "Shareholders".

(ii) Mr. YYY, ZZZ, CCC, CCC INC and XXX individually, will be each one of them, a "Party" and all of them, collectively, will be the "Parties".

WHEREAS

A. XXX is a company with the data, capital stock, business and current shareholders described in detail in Schedule A.

B. CCC has reached an agreement to acquire [ ] shares in XXX, numbers 16,301 through 71,300, both included, representing [ ]% of its capital stock, from their current holder, ZZZ, and therefore, on the date hereof, together with this Agreement and within the same act, before the Notary Public designated by the parties, they shall enter into an agreement for CCC to purchase said shares in the Company from ZZZ, on the terms and conditions agreed by CCC and ZZZ. After said acquisition, the shares in XXX shall be distributed among the Shareholders in the following proportion:

- Mr. YYY: ONE (1) share representing 0.001% of the capital stock;
- ZZZ: FIFTY FOUR THOUSAND NINE HUNDRED AND NINETY-NINE (54,999) shares, representing 49.999% of the capital stock;
- CCC: FIFTY-FIVE THOUSAND (55,000) shares representing 50% of the capital stock.

C. After the completion of the Share Purchase Agreement in accordance with the previous Recital, ZZZ may spin-off transferring its shares of XXX to a new limited liability company beneficiary of the ZZZ´s spin-off. The shareholders of this new company will be the same as ZZZ´s current shareholders. The only assets of the new company will be XXX´s shares. The new company will also undertake all ZZZ´s rights and obligations under this Agreement; it being understood that the demerged company will continue to be bound and will guarantee full and timely compliance of the new beneficiary company's obligations under this Agreement (with express renunciation to the benefits of order, division and excussio).

The Parties have entered into this Agreement (hereinafter, the "Agreement") to govern their relations regarding the Company and to govern certain aspects of the operations of XXX and its organization and structure, subject to the following

CLAUSES

DEFINITIONS

The capitalized terms contained in this Agreement shall have the meanings attributed to them in Schedule 1.

SUBJECT MATTER OF THE AGREEMENT

This Agreement has the following purpose: a) to govern the relations of the Shareholders of the Company, including the system for the transfer of shares in XXX; and b) to govern certain aspects of the operation of XXX and its organizational structure in which the Parties are concerned.

If the Parties have to enter into other agreements or perform other acts in the course of their business cooperation pursuant to this Agreement, such acts or agreements shall be, to the extent applicable, drawn up and construed in line with this Agreement, which records the intention of the Parties, taking into consideration any amendments as may be agreed in future.

The Parties represent that the obligations they assume hereunder have binding force of law among the Parties and undertake to discharge them faithfully. The Parties particularly undertake to exercise all the rights inherent in their status as Shareholders and to adopt all such measures as may be necessary for their representatives on the Board of Directors of XXX to exercise their voting rights on the terms hereof.

ACTIONS TO BE PERFORMED AFTER COMPLETION OF THE COMPANY STOCK PURCHASE AGREEMENT

General Meeting of XXX

Immediately after the transfer of shares subject matter of the XXX Purchase Agreement and within the same act, the Shareholders shall hold an Extraordinary General Meeting, at which the following resolutions, among others, shall be adopted, conforming to the standard form of minutes attached hereto as Schedule 3.1:

(a) Amendment of the Bylaws for them to conform to the new wording attached hereto as Schedule 3.1(a); and

(b) Acceptance of the resignation of the Sole Director of XXX and appointment of new members of the Board of Directors

Board of Directors of XXX

The Board of Directors, formed by the members to be appointed at the General Meeting mentioned in Section 3.1 above, immediately after said General Meeting, shall hold a meeting at which the following resolutions, among others, will be adopted, conforming to the standard form of minutes attached hereto as Schedule 3.2.

(a) Distribution of offices on the Board of Directors;

(b) Acknowledgment by the Company of this Agreement.

(c) Appointment of the Chairman and of the two Joint Managing Directors and of the CEO and the General Manager of the Company.

(d) Cancellation and granting of powers of attorney and, if applicable, appointment of General Manager.

GOVERNMENT AND MANAGEMENT OF THE COMPANY

Bylaws

The Shareholders agree that XXX shall be governed by this Agreement and by the Bylaws attached hereto as Schedule 3.1(a).

The Parties undertake to perform all such actions as may be necessary to enable full compliance with this Agreement. The Parties shall therefore use their best efforts to record the contents of this document in the Bylaws and to achieve their entry on the page of the Company at the Commercial Registry. However, should it be impossible to

record the contents hereof in the bylaws under applicable legislation or due to the classification issued by the responsible Commercial Registrar, the provisions hereof (including, in particular, the Bylaws attached hereto as Schedule 3.1(a)) shall be deemed to be a Shareholders' Agreement and shall be effective, valid and enforceable on its own terms, prevailing over the contents of the Bylaws that may be subject of partial entry.

Additionally, where decisions are to be made in respect of which the body or person responsible for adopting the decision in question hereunder differs from the body or person that should adopt it under the Bylaws or pursuant to law, the body or person responsible for adopting the decision in question hereunder shall adopt such decision and shall, after its adoption, notify the responsible body or person of the Company under the Bylaws of pursuant to law, for such body or person to adopt the decision following the channels and procedures established in the bylaws or pursuant to law.

The Shareholders undertake to perform all such corporate actions as may be necessary and required pursuant to law and to the Bylaws, to adjust the current Bylaws of the Company and its system of management and administration to the provisions hereof.

General Meeting

The General Meeting shall adopt resolutions with the majority of votes established by law for the kind of resolution to be adopted, pursuant to this Agreement and to the Bylaws attached as Schedule 3.1(a).

Quorum

The General Meeting shall be validly assembled on first call where the shareholders attending in person or by proxy hold, at least, seventy-five per cent of the subscribed voting capital. On second call, the General Meeting shall be validly assembled where the shareholders attending in person or by proxy hold, at least, fifty-two per cent of the subscribed voting capital.

Majorities

The resolutions of the General Meeting shall be adopted with the majorities provided for in the Business Corporations Act.

Meetings

The General Meeting of Shareholders shall meet at least once a year.

The expenses incurred by each Shareholder or their representatives to attend the meetings of the General Meeting of Shareholders shall be borne by each Shareholder.

Board of Directors

Number and appointment of members

The Company shall be managed and governed by a Board of Directors, which shall consist of SIX (6) members, which shall be either individuals or companies with an individual representing each of such company for all applicable purposes under Spanish law. The first Board of Directors shall consist of SIX (6)

members, who shall be appointed at the General Meeting held to resolve on the amendment of the Bylaws, on the terms of Clause 3.1 above.

The appointment of the Directors shall be done in accordance with the following distribution:

- THREE (3) Directors (either individuals or companies through their individual representative) shall be appointed by ZZZ.
- THREE (3) Directors (either individuals or companies through their individual representative) shall be appointed by CCC.

Therefore, Mr. YYY, ZZZ and CCC, in their capacity as Shareholders of XXX, undertake to respect the appointment made by the other party and to attend and to vote consequently at the General Meeting that is to approve the relevant appointments and any reelections and/or replacements.

Thus, should any vacancies arise on the Board of Directors during the term for which the Directors were appointed, ZZZ and CCC and/or their representatives on the Board of Directors shall call a General Meeting urgently and immediately to fill such vacancy.

In such event, the new Director shall be appointed by the Shareholder that appointed the Director leaving the vacancy, the Shareholders undertaking to respect such appointment and to attend and to vote consequently at such General Meeting. The same principle shall apply if the vacancy arises due to unilateral removal or renewal decided by the Shareholder in question.

The Shareholders shall cause the Company not to hold any Board Meeting until the earlier of (i) 45 days as from the date when the vacancy had occurred, or (ii) the date when the vacancy has been duly filled in pursuant to this clause and registered in the Commercial Registry

Distribution of offices on the Board of Directors of XXX

Chairman

For a period of five (5) years as of the date hereof, the Chairman of the Board of Directors shall be [ ] (as the individual). In case Mr. [ ] is unable to perform the duties as Chairman of the Board, CCC shall appoint the replacement for this position with ZZZ´s consent which may not be unreasonably withheld.

After the abovementioned period, the Chairman of the Board of Directors shall be directly appointed by CCC.

Each of the Shareholders undertakes to respect the appointment made by the other Shareholder and to attend and to vote through the directors appointed by each one of them consequently at the relevant meetings of the Board of Directors held to approve the appointment to offices on the Board of Directors.

Secretary

The Secretary of the Board of Directors, who need not be a Director, shall be appointed by ZZZ.

In any event, the Secretary of the Board of Directors shall be bilingual in Spanish and English.

Each of the parties undertakes to respect the appointment made by the other party and to attend and to vote through the directors appointed by each one of them consequently at the meetings of the Board of Directors to be held to approve the appointment to offices on the Board of Directors.

In any event, the Shareholder that has appointed the Secretary could never appoint the Chairman and vice versa.

Joint Managing Directors

The Board of Directors shall appoint two joint Managing Directors who shall have jointly all the authorities of the Board except those that are not apt for delegation pursuant to law.

CCC and ZZZ shall have, each one of them, the right to appoint one of the Managing Directors. Initially, Mr. [ ] and Mr. [ ] (who shall also be appointed as Chief Executive Officer of the Company) shall be appointed as Joint Managing Directors.

General Manager.

The Board of Directors shall appoint one General Manager who shall have all the powers for the ordinary management of the Company set out in Schedule 4.3.2.4, with the limitations set out in relation thereto in such Schedule. The General Manager shall report to the Joint Managing Directors appointed pursuant to Clause 4.3.2.3.

The office of General Manager shall be held by the person jointly appointed by CCC and ZZZ. Initially, the Parties agree that Mr. [ ] will be appointed as General Manager.

Actions to be implemented

Immediately after the General Meeting provided for in Clause 3.1 is held, the first XXX Board meeting shall assemble at which the new offices on the Board of Directors shall be appointed as provided for in the preceding sections.

Majorities

Without prejudice to clause 9 of this Agreement, the resolutions of the Board of Directors shall be adopted by absolute majority of its members.

Other provisions

The office of Director shall be held for 6 years and directors may be reelected any number of times for periods of the same duration.

The office of Director shall not be remunerated.

The Directors appointed both by ZZZ and by CCC shall always act on the principles of professionalism and profitability of XXX. In other words, while they are Directors of XXX they shall discharge their duties loyally in the corporate interests, which shall be deemed to be the interests of XXX.

The Board shall be able to meet also by telephone or video conference, and any Director who participates in such a telephone or video conference shall be validly present at such Board's meeting.

The Board of Directors of XXX shall hold at least two meetings per year. One meeting shall necessarily be held at the registered office of XXX before three (3) months have elapsed from the expiry of each fiscal year to draw up the Annual Accounts of the Company.

An additional annual meeting of the Board shall also be held at the time and location agreed by CCC (initially represented for these purposes by [ ] or such other individual designated by CCC) and ZZZ (initially represented for these purposes by [ ] or such other individual designated by ZZZ). If possible, this additional annual meeting of the General Meeting shall be held at the same time and location of XXX´s General Ordinary Shareholders Meeting.

The expenses incurred by each Director to attend the meetings of the Board shall be borne by each Director or the Shareholder appointing such Director, at their discretion.

Directors and Officers Liability Insurance

The Parties hereby expressly agree that XXX shall contract and maintain in force, during the entire duration of this Agreement, a Directors and Officers Liability Insurance, which shall cover the damages caused by the Directors and Officers of XXX while fulfilling their duties, on the usual terms and conditions for these type of insurance policies in Spain.

SYSTEM FOR THE TRANSFER OF SHARES IN XXX

General considerations

The Shareholders undertake not to transfer, direct or indirectly, the shares in XXX or any right over said shares, during the first three (3) years of this Agreement, unless with the prior written consent of (i) CCC for the transfer of shares by ZZZ or Mr. YYY, or (ii) ZZZ for the transfer of shares by CCC. After such three (3) year period has elapsed, the Shareholders undertake not to transfer the shares in XXX or any right over said shares, other than as provided for herein.

In addition to the above, the Shareholders further undertake not to transfer the shares in XXX or any right over said shares, during the term of this Agreement, to any competitor of the Company nor to any person or entity which is not able to provide the bank guarantee referred to in clause 5.2.1.1 below, unless with the prior written consent of (i) CCC for the transfer of shares by ZZZ or Mr. YYY, or (ii) ZZZ for the transfer of shares by CCC.

Notwithstanding all the foregoing, the transfer of shares by any of the Shareholders to other companies or entities of its group (as defined in section 4 of the Spanish Securities

Act) shall be free and not subject to the provisions of this Clause 5, requiring only (i) that the acquirer must be wholly-owned, direct or indirectly, by CCC INC or ZZZ, (ii) that the acquirer must be located within any jurisdiction which would not effectively harm the interests of XXX or ZZZ and (iii) the notification of the transfer to the other Shareholders. Such transfer of shares will also require the undertaking by the acquirer to adhere to the terms and conditions of this Agreement; it being understood that the assigning or selling Shareholder shall remain liable on a joint and several basis with the acquirer of the shares in connection with all obligations assumed hereunder, with express renunciation to the benefits of order, division and excussio.

The transfer by any Shareholder of any of its shares at any time to a third party or the acquisition by any third party of shares in the Company through an increase of capital, shall necessarily require the adhesion of said third party to the terms and conditions hereof.

Transfers made contravening this Shareholders' Agreement shall be void. In such respect, the Parties, while they hold the shares in XXX, mutually undertake to vote, to the extent of their respective rights from time to time, so that no person is entered as the holder of any right over the shares in XXX without having observed and completed the formalities stipulated in this Agreement.

System for the transfer of shares in XXX

The transfer of shares in XXX after three (3) years have elapsed as from the date hereof shall be subject to the following procedure:

General system applicable to voluntary transfers through acts *inter vivos*:

Obligation of the transferring shareholder to notify the transfer

The Shareholder intending to transfer shares in the Company shall notify the Board of Directors through a letter sent by registered mail, stating the data of the Shares it is intended to transfer, the identity of the acquirer, the price, payment procedure, security, if any, and other essential conditions of the transfer; together with (i) a bank guarantee from a reputed bank guaranteeing the payment of the price offered by the potential acquirer and (ii) a statement from the potential acquirer representing and declaring that it does not compete in the same business of the Company.

After the Board of Directors receives the notification mentioned in the preceding paragraph, it shall forward the notification made by the transferring shareholders, within 15 days, to the remaining shareholders.

Preemptive acquisition right of CCC and ZZZ

CCC and ZZZ, as the case may be, shall have a preemptive acquisition right over said Shares. If various shareholders are interested in acquiring the offered shares, these shall be distributed among them on a *pro rata* basis according to the interest held by each one of them in the capital of the company.

Said acquisition right may be exercised by each CCC or ZZZ, as the case may be, within the following 15 calendar days by serving the appropriate notice on the Board of Directors of the Company.

Preemptive acquisition right of the Company

After the 15-day term established in the preceding section for exercise of the preemptive acquisition right of CCC or ZZZ, as the case may be, has elapsed, without these having acquired all the Shares offered, the Company shall have a preemptive acquisition right over the shares over which the CCC or ZZZ, as the case may be, has not exercised its preemptive acquisition rights.

For such purpose, the Company, through its Board of Directors, may exercise its preemptive acquisition right within 15 calendar days following expiry of the term contemplated in the preceding paragraph, adopting the appropriate resolution. If the Company decides, through its Board of Directors, to exercise said right and to acquire the shares offered, the transfer shall be performed within 30 days following the date of the resolution of the Board of Directors through which the Company decides to exercise its preemptive acquisition right and in compliance with all the requirements established by law for the acquisition of treasury stock.

Price

The price of the shares, the procedure for their payment and the remaining terms and conditions of the transaction (including, without limitation, representations and warranties, indemnity clauses, security offered in connection with the purchase price, and other covenants) shall be those agreed and notified to XXX by the transferring shareholder.

If the shares are to be transferred for a valuable consideration but not through sale and purchase or for no valuable consideration, the acquisition price shall be established by mutual agreement by the parties, and failing this, the price shall be established using the criterion set forth in Schedule 11.2.

Free transfer

After the terms established for the purpose in the Bylaws have expired without the CCC or ZZZ, as the case may be, or the Company having exercised their preemptive acquisition rights or having done so without all the Shares offered having been awarded, their holder may transfer all the Shares offered, provided that the transfer is made to the person, for the price and on the terms and conditions notified, within two (2) months after expiry of the aforementioned term.

Preemptive subscription rights

The voluntary transfer of preemptive rights in the subscription of new shares due to increase of capital shall be subject to the same procedure and conditions provided for the transfer *inter vivos* of the Shares.

Restrictions to the transfer through acts *mortis causa*.

In all events of transfer *mortis causa* of the Shares, the provisions of section 5.2.1 shall be observed and the terms shall commence on the date on which the successors notify the Board of Directors of the award of the shares. In such event, the Company shall present one or more acquirer for the shares to the offeror or offer to acquire them itself, following the procedure established in section 5.2.1 above, for (i) the price provided using the criterion set forth in Schedule 11.2 if the notification previously mentioned is delivered to the Board after the third (3rd) anniversary of the date hereof or (ii) the price per share settled in the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B (i.e., 308,130854545455 € per share) if the notification previously mentioned is delivered to the Board before the third (3rd) anniversary of the date hereof.

Administrative or court procedures for enforcement.

The same system as for preemptive acquisitions in events of transfer mortis causa shall apply in the event of acquisition through a court or administrative procedure for enforcement, the terms to commence as from the time when the successful bidder or awardee notifies the acquisition to the Board of Directors.

Indirect transfers

CCC and ZZZ, as the case may be, and the Company, in said order, shall also have a preemptive acquisition right over the shares in question, where, although such shares are not directly transferred, the control of the company through which the shares are held in XXX changes. For these purposes, it shall be deemed that control has changed where the person controlling the shareholder-legal person of the Company ceases to hold, directly or indirectly, at least 50% of the capital stock of the shareholder-legal person or forfeits the right to manage the business of such shareholder-legal person. As regards CCC, it shall also be deemed that control over said company has changed where [ ] forfeits the right to manage the businesses and activity of the ultimate parent or controlling company of CCC. As regards ZZZ, it shall also be deemed that control over said company has changed where Mr. YYY forfeits the right to manage the businesses and activity of ZZZ.

If the preemptive acquisition right is exercised due to an event of indirect transfer, it shall be subject to the procedure stipulated in Sub-clause 5.2.3 above for acquisitions due to court or administrative procedure for enforcement. If the notification of control is not made by the company holding the shares in XXX or by the person or entity that acquires control, the procedure may be commenced on request by any of CCC or ZZZ with evidence, to the satisfaction of the Board of Directors, that such change of control has occurred.

In such events, the acquisition price shall be established by mutual agreement by the parties, and failing this, (i) the price provided using the criterion set forth in Schedule 11.2 shall apply with respect to indirect transfers occurred after the third (3rd) anniversary of the date hereof or (ii) the price per share settled in the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B (i.e., 308,130854545455 € per share) shall apply with respect to indirect transfers occurred before the third (3rd) anniversary of the date hereof.

Prohibition of sale of the XXX's shares for a three (3) year term

For a term of three (3) years as from the date hereof, the Parties expressly agree and accept not to sell, transfer, assign or by any other means or title dispose of the shares of XXX owned by each of them, or grant any rights in favor of third parties over such shares, unless with the prior written consent of the other Party. The Parties hereby undertake to instruct the Secretary of the Board of Directors of the Company to duly record the prohibition to sale the shares set out herein on the Registry Book of Nominative Shares of the Company.

This prohibition applies both to direct and indirect sales, transfers, assignments or any kind of disposals of the shares.

ZZZ and CCC´s listing in any stock exchange

For a term of three years ZZZ and CCC´s ultimate parent or controlling company shall need, respectively, CCC´s or ZZZ´s consent to float in any stock exchange, which may not be unreasonably withheld.

Share owned by Mr. YYY

Mr. YYY hereby expressly agrees, and the other Parties hereby agree and accept that, upon the occurrence of any of the following circumstances affecting Mr. YYY:

(i) Death;

(ii) Legal incapacity of Mr. YYY loosing total or partial control or disposition rights over its share (due to factors such as mental inability, insolvency, marital or divorce arrangements, etc.);

(iii) Breach of any of his obligations under this Agreement,

Mr. YYY (or the relevant person with due capacity for such purposes in case of death, disability or incapacity) shall transfer his one (1) share of the Company (and any further interest he might have acquired in the Company) to ZZZ.

Further, in the event of sale by ZZZ of its shares of the Company to CCC (upon the exercise of either the call or put options set out in Clause 11), Mr. YYY undertakes to previously transfer his one (1) share (and any further interest he might have acquired in the Company) to ZZZ.

Undertakings after ceasing to be a Shareholder

The Parties hereby agree that, upon any of them ceasing to be a shareholder of the Company, due to the sale of its total shareholding interest in the Company or otherwise (the "Selling Shareholder"), the Selling Shareholder shall undertake to:

(i) Resign (where applicable) or cause its representatives on the Board of Directors of the Company, or any officer or manager appointed or proposed thereby, to resign to their position as Directors, officers or managers of the Company, as the case may be;

(ii) Release and cancel any guarantees or security instruments that the Company may have granted or created in favor of such Shareholder;

(iii) Repay in full and cancel any loans or credit instruments of any nature granted or compromised by the Company in favor of the Selling Shareholder; and

In addition to the above, the Company shall further undertake to (i) release and cancel any guarantees or security instruments that the Selling Shareholder may have granted or created in favor of the Company, (ii) repay in full and cancel any loans or credit instruments of any nature granted or compromised by the Selling Shareholder in favor of the Company

PROCEDURE APPLICABLE TO DIVIDENDS

Subject to the limit of profits that may be distributed under applicable legislation, the Shareholders undertake to vote at Ordinary General Meetings in favor of the distribution of a dividend of fifty per cent (50%) of the net profits of the Company after taxes, provided that this is requested by one of the Parties.

In any event the obligation to fund the legal provision pursuant to legislation applicable from time to time shall be respected.

If dividends are distributed during the first three years after execution of the Stock Purchase Agreement contemplated in Recital B, those on the shares held by CCC and pledged in favor of ZZZ shall be distributed (i) to CCC as long as (a) CCC is not in material default of any payment due to ZZZ under said Stock Purchase Agreement or (b) CCC Industries Inc. is not in material breach of its obligations under the Collaboration Agreement (not cured within 30 days as from receiving written notice of the breach); and (ii) to ZZZ as long as (a) it is not in material breach of its obligations under the above referred Stock Purchase Agreement and (b) its affiliate companies III, S.A. or IIII, S.A. are not in material breach of any of their obligations under the Supply Agreement (not cured within 30 days as from receiving written notice of the breach).

In the event that any dividends are not distributed by the Company due to the breach of either ZZZ or CCC in accordance with the paragraph above, the amount of such non distributed dividends shall be deposited in escrow by the Company with an independent and reputed escrow agent. Such escrow shall only be cancelled and the deposited amounts shall be released to ZZZ or CCC, as the case may be, when and to the extent that the breach has been duly remedied.

STRATEGIC AND ECONOMIC ASPECTS

General Strategic Lines. Business Plan and Yearly Budget

The Parties undertake to define, within the term of 120 days as from the date hereof, the General Strategic Lines of XXX for the next THREE years.

The Business Plan and the Yearly Budget of the Company shall be approved by mutual agreement by the CCC and ZZZ.

Financial statements and accounts

XXX, whether or not it is legally obligated to have its accounts audited under the legal system to which it is subject, shall have its Annual Accounts audited.

The Auditor shall be renewed initially for an additional one (1) year term, and may be reelected by the General Meeting each year, after the initial period has expired. The fees

and expenses incurred for the legal yearly audit of the Annual Accounts of the Company shall be borne by XXX.

The Parties agree that the first auditor of the Company shall be ERNST & YOUNG, for an initial 1-year period, renewable for further 1-year periods. Compliance with the majorities and quorums set out in this Agreement shall be required to designate a new auditor.

ZZZ and CCC shall be entitled to receive from XXX, throughout the entire term hereof, whole they are its shareholders, the following information which they in any event undertake to keep confidential:

- Monthly, a *"reporting package"* with the basic information that allows the Shareholders follow the evolution of XXX. Schedule 7.2 indicates the information which shall be contained in the aforementioned "*reporting package*".
- The individual balance sheets, profit and loss accounts and financing charts of the Company for the fiscal year in question, in a period of sixty (60) calendar days after the closing of each fiscal year and, in any case, ten (10) calendar days before the date on which the Board of Directors holds the meeting at which the accounts of XXX are to be drawn up, submitting in each case comparisons with the preceding fiscal year, subject to generally accepted accounting principles and always in compliance with Spanish commercial legislation.
- Before the General Meeting of XXX to decide on the approval of the annual accounts is called, a copy of the Auditor's Report on the annual accounts.

Management fee agreement

ZZZ and CCC, or the subsidiaries they may designate, shall enter into management and administration services agreements with XXX. In consideration for the management and administration services provided to XXX by CCC and ZZZ, the latter shall receive a gross yearly amount each of EURO SIX HUNDRED FIFTY THOUSAND (€ 650,000).

The management fee agreement is attached as Schedule 7.3.

Supply agreements

CCC and ZZZ undertake to enter, directly or through their respective subsidiaries, into the supply agreement with XXX attached as Schedules 7.4. Said agreements shall be made for a minimum term of eight (8) years.

Other cooperation agreements

CCC and ZZZ acknowledge and agree that CCC Industries Inc. and the Company shall enter into the Collaboration Agreement attached as Schedule 7.5. Said agreement shall be made for a minimum term of eight (8) years.

Name of XXX

The Parties undertake to amend, on request by CCC, the name of the Company, XXX, for the name CCC EUROPE, S.A. Should this corporate name be already reserved in the Commercial Registry in favor of another company or entity, the new corporate name of the Company shall be the one, that containing the term CCC, is agreed by the Parties.

The Parties agree that, in the event of CCC ceasing to be shareholder of the Company, (i) the corporate name of the Company shall immediately be changed to another one which does not contain the term CCC, and (ii) the Company (or any shareholder, subsidiary or affiliated party thereof) shall be prevented from using the name CCC for any purposes whatsoever.

DEADLOCK

Deadlock

If a proposal is made related to a Reserved Matter (the contents whereof will be defined further below) but is not approved due to (i) insufficient quorum for any cause or (ii) failure to obtain the necessary majorities under this Agreement, CCC or ZZZ may serve written notice on the other Shareholder informing it that an event of deadlock has occurred (the "Deadlock Notice"). Only one Deadlock Notice may be served for each proposal that is not approved.

Reserved Matters

The following shall be reserved matters:

- Drawing up and/or approval of the Annual Accounts of XXX.
- Approval of the Business Plans and/or Yearly Budgets.
- Any other actions or inactions which may have a material effect on the business (financial or otherwise) of the Company requiring the approval of the representatives of both CCC and ZZZ in the Board of Directors of the XXX, or in connection with the powers granted to the General Manager or any other persons who have been granted general powers of attorney on behalf of the Company.

Circulation of memoranda

Within 15 calendar days as from the date of remittance of the Deadlock Notice, CCC and ZZZ shall draw up a memorandum and send it to the other Shareholder stating the reason why it considers the dispute has arisen, its position related to the dispute, the reasons that led it to adopt that position and the eventual proposals for settlement of the dispute.

Submission of the dispute to the supreme decisión-making body

Should CCC and ZZZ be unable to settle the dispute within 30 calendar days after the date of remittance of the Deadlock Notice, copies of the memoranda shall be remitted to the Chairman or Managing Director of each ZZZ and CCC and these shall assemble within the shortest possible time to discuss the dispute and use their best efforts to settle it.

Deadlock not settled

If an event of deadlock related to any proposal made in respect of a Reserved Matter is not settled after the above procedure is applied, the proposal shall not be successful.

Resolution of events of Final Deadlock

By way of exception, if the unresolved event of Deadlock leads to (i) ceasing or standstill of the activity, of the business or of the governing bodies of the Company or

(ii) impossibility for the General Meeting or the Board of Directors twice consecutively to assemble due to lack of quorum or to absence of the representatives of the Shareholders (if the Agenda includes the treatment of a Reserved Matter) or (iii) impossibility for the General Meeting or the Board of Directors twice consecutively to adopt validly any resolution, included in the list of Reserved Matter, indispensable for the feasibility of the business or of the Company, it shall be deemed that an "Event of Final Deadlock" has occurred. In an Event of Final Deadlock, any CCC or ZZZ may exercise the put and call options granted between them pursuant to Clause Eleven.

If the Event of Final Deadlock arises before the third (3rd) anniversary of the date hereof and CCC or ZZZ exercise the put or call options as settled in the previous paragraph, the price per share shall be the same as the price paid in the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B (i.e., 308,130854545455 € per share).

Conflict of interest

Consideration of events of Conflict of Interest

The Shareholders, as regards the business conducted by XXX, shall act always in the corporate interest, deemed to be the interest of the company they hold jointly, in other words, XXX.

In view of the above paragraph, the interests of the Shareholders will never prevail over the interests of XXX.

It shall be deemed that a Conflict of Interests exists, where the interests of the Shareholder are potentially contrary to the interests of XXX.

In any event, it shall be deemed that a Conflict of Interests exists within relations maintained between XXX and CCC, as well as relations maintained between XXX and III, S.A. and SSS, S.A.

Settlement of events of Conflict of Interest

In the event of Conflict of Interest, the party whose interests are in contradiction with the interest of XXX shall empower, through its representatives, the other party to represent it, both at the General Meeting and at the Board meeting, granting it freedom to vote, for the other party to adopt the appropriate decisions as regards the situation that gave rise to the Conflict of Interest.

Should any dispute arise between the Parties related to the existence of Conflict of Interest between either Party and XXX, the matter shall be submitted to the independent opinion of a reputed lawyer specialized in commercial law in Spain, appointed with the mutual agreement of both CCC and ZZZ, who shall decide whether or not any Conflict of Interest exists between XXX and the Parties. The Shareholders undertake to abide by the opinion passed on the matter by the expert and to act consequently, in other words, to refrain or otherwise, as appropriate, in the adoption of any decision related to the situation that gave rise to the Conflict of Interest. The fees derived from the issuing of the opinion mentioned before shall be paid by the loser party according to this opinion.

NON-COMPETITION DUTY OF THE PARTIES

No breach

The Parties expressly represent and warrant that by entering into and performing this Agreement they do not breach any non-competition covenant or any other similar agreement they may have made with other persons, either public or private, due to employment, commercial or other relationships.

Additionally, should any liability arise for XXX or for the other Parties due to Breach by any of the Parties of any agreement or covenant of the kind mentioned in the above paragraph, the breaching Party warrants indemnity both to XXX and to the other Parties.

Non-competition duties while this agreement is in effect

In respect of all the Parties

The Parties expressly undertake that, while they continue to be shareholders, direct or indirectly, of the Company, they shall not in any manner, directly or indirectly, own, manage, operate, control, participate as investors, executives or in any other manner in, be employed by, provide consultancy services to, be distributors, franchisees, commission agents, mediators, representatives or collaborators (or use their services) of, companies that carry on the same business as XXX in Europe and in any countries of the Mediterranean basin.

The Parties hereby expressly acknowledge and accept that CCC INC. has granted licenses over the use of the technology owned by CCC, which are identified in Schedule 10.2.1. Regarding these licences, the Parties hereby expressly agree that the granting of such licenses does not constitute a breach of this non-competition obligation.

Furthermore, the following events shall not constitute a breach of this non-competition obligation pursuant to this Clause 10.2:

Granting non exclusive licenses to third parties over backing plates for cars´ disc brake pads regarding the original equipment supply (OE), allowing XXX to use the same technology under the same terms and conditions as the granted licenses.

Granting any other licenses to third parties, as long as those licenses have been previously offered to XXX. That is to say, before granting licenses to a third party other than those licenses specified in the previous paragraph and in Schedule 10.2.1, CCC shall notify such circumstance in a duly attested manner to XXX including the terms on which the license was to be granted to the third party. Once XXX has received such notification and during the 10 Business Days following reception of such notification, XXX shall have a preferential right to become the exclusive licensee over the license that it is intended to notify on the same economic terms offered to the third party in question. If CCC does not notify the granting of the licenses contemplated in this paragraph to XXX or if the terms state in the notification are different from the terms applied to the third party, XXX shall have the right to become the licensee, on the same terms as the license granted to the third party in breach of the obligations established in this paragraph, and therefore, XXX shall bear no expense and CCC shall have no right to receive any consideration for the granting of this license to XXX.

In respect of ZZZ

ZZZ undertakes that, while it is a shareholder of XXX, neither ZZZ nor any of the entities or persons controlling ZZZ, that is YYY, shall hold a shareholding directly or indirectly in companies that carry on the same business as XXX in Canada, the United States of America, Mexico and all countries of Central and South America..

Definition of business of XXX

For the purposes of the above paragraphs, the business of XXX shall be the manufacturing and commercialization of brake backing plates and their accessories.

Breach of non-competition duties

In the event of breach of the obligations assumed by the Shareholders under sections 10.2.1 and 10.2.2 above, the breaching Shareholder shall pay to XXX, as a penalty clause, EURO ONE MILLION (€ 1,000,000).

Eventual payment by the breaching Shareholder of the penalty established in the preceding paragraph shall not prevent XXX or any of the Shareholders from claiming indemnity for loss and damages sustained and payment of interest that may accrue for the breach in question.

The Shareholders may not be discharged from performing their duties and observing the restrictions contemplated in this Clause by paying the penalty established above and the Company may demand performance of such obligation in addition to payment of the penalty.

Non-competition undertaking after the termination of this agreement

The Parties hereby agree that, upon the acquisition of the 100% of the shares of XXX by CCC pursuant to the exercise of the PUT OPTION or the CALL OPTION provided under Clause 11, if applicable, ZZZ shall assume (under the relevant share purchase agreement to be entered into) a non-competition undertaking (directly or indirectly) in favor of CCC, for a period of three (3) years after the date of such transfer, referred to the business activities carried out by XXX (i) in the territory of the European Union where the Company is operating or selling its products at that time and (ii) to the extent permitted by law, in the territory outside the European Union where CCC INC may be directly or indirectly operating or selling at that time.

PUT AND CALL OPTIONS

Call Option

Starting after the fifth (5th) anniversary of the date hereof, or otherwise subject to the occurrence of an Event of Final Deadlock pursuant to Clause 8.6, Mr. YYY and ZZZ hereby grant a call option to CCC (hereinafter the "CALL OPTION") over all the shares held by Mr. YYY and ZZZ in XXX.

The CALL OPTION contemplated in the above paragraph shall be subject as regards its exercise and features to the following parameters:

- Parties granting the option: Mr. YYY and ZZZ.

- Beneficiary: CCC.
- Subject matter: all the shares held by Mr. YYY and ZZZ in XXX at the date of exercise of the option., with a limit of 50% of the capital stock of XXX.
- Price of Exercise: the price per share in the event of exercise of the CALL OPTION shall be the price agreed by the Parties, or, failing this, the price per share resulting from applying the criterion provided for in Schedule 11.1 to obtain the Company´s value.
- Exercise of the CALL OPTION: the CALL OPTION may be exercised only on the last day of any month during its term of effectiveness as set forth below.
- Payment of the price in the event of exercise of the CALL OPTION: the price to be paid in the event of exercise of the CALL OPTION will be made in cash at the time of executing the relevant deed of transfer of shares, it being understood that a maximum period of twenty (20) days shall elapse between the date of exercise of the CALL OPTION and the completion of the transfer of the shares.
- Price of the CALL OPTION: the CALL OPTION is granted for no valuable consideration, no amount to be paid for its granting.
- Term for Exercise and Effectiveness: the CALL OPTION shall take effect after the fifth (5th) anniversary of the date hereof, or as from the date hereof if an Event of Final Deadlock has occurred, and it shall remain in effect for an unlimited duration as long as ZZZ and CCC are shareholders of XXX.
- Other aspects: the granting of the CALL OPTION shall be recorded in the Stock Book of XXX.
- Terms and conditions of the share transfer agreement: the sale and purchase agreement whereby the shares of the Company are transferred to CCC upon the exercise of the CALL OPTION will contain the same representations and warranties and indemnity clauses contained in the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B, *mutatis mutandi*.
- Any procedure in progress related to the transfer of shares subject of this CALL OPTION shall be suspended and made subject to the result of the exercise of the CALL OPTION.

The CALL OPTION agreement to be entered into between Mr. YYY and ZZZ and XXX is attached as Schedule 11.1 bis.

Put Option

Starting after the third (3rd) anniversary of the date hereof, or otherwise subject to the occurrence of an Event of Final Deadlock pursuant to Clause 8.6, CCC hereby grants a put option to Mr. YYY and ZZZ (hereinafter the "PUT OPTION") on all the shares held by Mr. YYY and ZZZ in XXX.

The PUT OPTION contemplated in the above paragraph shall be subject as regards its exercise and features to the following parameters:

- Person granting the put option: CCC.

- Beneficiaries: Mr. YYY and ZZZ.
- Subject matter: all the shares held by Mr. YYY and ZZZ in XXX at the date of exercise of the option, with a limit of 50% of the capital stock of XXX.
- Price of Exercise: the price per share in the event of exercise of the PUT OPTION shall be the price agreed by the Parties, or, failing this, the price per share resulting from applying the criteria provided for in Schedule 11.2 to obtain the Company´s value.
- Exercise of the PUT OPTION: the PUT OPTION may be exercised only on the last day of any month during its term of effectiveness as set forth below.
- Payment of the price in the event of exercise of the PUT OPTION: the price payable in the event of exercise of the PUT OPTION will be paid in cash within one hundred and eighty (180) days after executing the relevant deed of transfer of shares, it being understood that it shall be granted in a maximum period of twenty (20) days after the notification.
- Interests: after the one hundred and eighty (180) days period referred to in the previous paragraph, the amount owed to ZZZ and Mr. YYY by CCC shall accrue a EURIBOR plus two (2) points yearly interest until CCC satisfies the entire price of the transferred shares.
- Penalty: failure to pay the price by CCC in the event of exercise of the PUT OPTION by Mr. YYY and ZZZ after a two hundred and seventy (270) days period after executing the relevant deed of transfer of shares shall give rise to the obligation of CCC to transfer for free to ZZZ a number of shares that permits ZZZ and Mr. YYY to hold 51% of the capital stock of XXX. To secure the application of said penalty, CCC shall confer, on the date on which the relevant agreement is made to implement this PUT OPTION, an irrevocable power of attorney upon ZZZ to be able to acquire the aforementioned shares. Without prejudice to the foregoing, ZZZ undertakes to cause XXX to have such By-laws and a Board of Directors that allows CCC to have proportional representation in the Board in the same terms as provided by article 137 of the Spanish Corporation Act for Spanish Corporations, and regardless of whether XXX is organized as a Limited Liability Company –S.L.-; it being understood that in any event, CCC shall always be entitled to appoint at least one board member to the extent that CCC remains as shareholder in XXX.
- Price of the PUT OPTION: the PUT OPTION is granted for no valuable consideration, no amount to be paid for its granting.
- Term for Exercise and Effectiveness: the PUT OPTION shall take effect after the third (3rd) anniversary of the date hereof, or as from the date hereof if an Event of Final Deadlock has occurred, and it shall remain in effect for an unlimited duration as long as CCC and ZZZ are shareholders of XXX.
- Other aspects: the granting of the PUT OPTION shall be recorded in the Stock Book of XXX.
- Terms and conditions of the share transfer agreement: the sale and purchase agreement whereby the shares of the Company are transferred to CCC upon the

exercise of the PUT OPTION will contain the same representations and warranties and indemnity clauses contained in the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B, *mutatis mutandi*.

- Any procedure in progress related to the transfer of shares subject of this PUT OPTION shall be suspended and made subject to the results of the exercise of the PUT OPTION.

The PUT OPTION agreement to be entered into between Mr. YYY and ZZZ and XXX is attached as Schedule 11.2 bis.

ZZZ´s spin-off

If agreed by ZZZ and CCC, the put and call options over ZZZ´s shares in XXX in accordance with Clauses 11.1 and 11.2 could also be exercised over the shares of the new company beneficiary of ZZZ´s spin-off.

In that event, the new company beneficiary of ZZZ´s spin-off must have as its only asset the XXX´s shares and no liabilities.

Call AND PUT option in the event of breach

Call Option in the event of breach by ZZZ

ZZZ hereby expressly grants to CCC a call option right over its shares in the Company, subject to the occurrence before the fifth (5th) anniversary of the date hereof of any material breach by ZZZ (or their respective affiliated companies) of its obligations and undertakings assumed under this Agreement, the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B and the Supply Agreement attached as Schedule 7.4..

To define if a material breach has occurred, the Parties will follow the deadlock procedure in accordance with Clause 8. If that procedure is not satisfactory, the Parties will submit, as settled in Clause 16.2, to arbitration their dispute and the arbitration tribunal will have to decide if a material breach by ZZZ has occurred in order to allow CCC to exercise the call option in accordance to the previous paragraph.

The call option granted under this Clause shall become effective on the date hereof and shall remain in force until the fifth (5th) anniversary of the date hereof.

Upon the exercise of the call option by CCC in accordance with this Clause before the third (3rd) anniversary of the date hereof, the price of the shares of the Company shall be the price paid by CCC in the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B (i.e., 308,130854545455 € per share) minus EUROS TWO MILION FIVE HUNDRED THOUSAND (€ 2,500,000). Otherwise, the price shall be the one resulting from applying the criterion provided for in Schedule 11.1 to obtain the Company´s value minus EUROS TWO MILION FIVE HUNDRED THOUSAND (€ 2,500,000).

The granting of the call option under this Clause shall be duly recorded on the Stock Book of the Company.

Unless otherwise is established in the present subclause 12.1, the conditions agreed in subclause 11.1 will apply for the call option under this clause.

Put Option in the event of breach by CCC

CCC hereby expressly grants to ZZZ a put option right over its shares in the Company, subject to the occurrence before the fifth (5th) anniversary of the date hereof of any material breach by CCC (or their respective affiliated companies) of its obligations and undertakings assumed under this Agreement, the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B, or the Collaboration Agreement attached as Schedule 7.5.

To define if a material breach has occurred, the Parties will follow the deadlock procedure in accordance with Clause 8. If that procedure is not satisfactory, the Parties will submit, as settled in Clause 16.2, to arbitration their dispute and the arbitration tribunal will have to decide if a material breach by CCC has occurred in order to allow ZZZ to exercise the put option in accordance to the previous paragraph.

The put option granted under this Clause shall become effective on the date hereof and shall remain in force until the fifth (5th) anniversary of the date hereof.

Upon the exercise of the put option by ZZZ in accordance with this Clause before the third (3rd) anniversary of the date hereof, the price of the shares of the Company shall be the price paid by CCC in the Stock Purchase Agreement mentioned in Recital B (i.e., 308,130854545455 € per share) plus EUROS TWO MILION FIVE HUNDRED THOUSAND (€ 2,500,000). Otherwise, the price shall be the one resulting from applying the criterion provided for in Schedule 11.2 to obtain the Company´s value plus EUROS TWO MILION FIVE HUNDRED THOUSAND (€ 2,500,000).

The granting of the put option under this Clause shall be duly recorded on the Stock Book of the Company.

Unless otherwise is established in the present subclause 12.2, the conditions agreed in subclause 11.2 will apply for the put option under this clause.

EFFECTIVENESS

The taking of effect of this agreement shall be subject to the execution of the XXX stock purchase agreement contemplated in Recital B hereof

After this agreement takes effect, it shall remain in effect while and to the extent that CCC and ZZZ or their successors and/or beneficiaries are shareholders of XXX, notwithstanding the individual effectiveness of certain undertakings expressly provided for herein, regardless of whether the Parties are deemed to be Shareholders of XXX.

This Agreement shall not be effective as regards any Shareholder upon its ceasing to be a shareholder of XXX. The above notwithstanding, this Agreement shall remain in effect in respect of the remaining Shareholders and the new or new shareholders should any adhere to this Agreement.

This Agreement shall be terminated (i) in the event of exercise of the PUT OPTION or of the CALL OPTION contemplated in Clauses Eleven and Twelve, (ii) in the event of failure of payment of the PUT OPTION, and (iii) if CCC fails to pay the deferred payment of the contract set forth in Schedule B.

Notwithstanding the termination of this Agreement in accordance with the previous paragraph, in the last two cases (ii) and (iii), and always that CCC remains as shareholder in XXX, ZZZ undertakes to cause XXX to have such By-laws and a Board of Directors that allows CCC to have (i) proportional representation in the Board in the same terms as

provided by article 137 of the Spanish Corporation Act for Spanish Corporations, and regardless of whether XXX is organized as a Limited Liability Company –S.L.- and (ii) in any event CCC shall always be entitled to appoint at least one board member in the Board of Directors of XXX.

CONFIDENTIALITY

To protect the investor effort and work to be performed by the Parties, these undertake to maintain confidential and not to disclose to any third party any information either oral or in writing that refers (i) to the contents or existence of this Agreement; (ii) to the undertakings assumed by the Parties hereunder; or (iii) to the future performance of the corporate purpose by XXX.

The confidentiality duties assumed by the Parties shall remain in effect after this Agreement is made, while the parties hold a stake in the capital stock of XXX, and for a period of two (2) years as from (i) the exit of any of the parties from XXX, respectively , and in respect of that party or (ii) the wind up of XXX, all the foregoing other than in any of the following events, in which case the confidentiality duty shall not longer apply but as regards only the one or more items of secret information that is no longer secret:

- The secret information enters the public domain due to expiry of the term or lapsing of any industrial property rights that grants a right to use such information, product, process or procedure on an exclusive basis or under monopoly, or by mutual agreement of the parties.
- The secret information enters the public domain without negligence or fault on the part of any of the parties hereto or of persons or entities that may adhere hereto in future.
- The secret information enters the public domain by operation of the law.
- The secret information was obtained from a third party not subject to a confidentiality duty.

By way of exception, the parties shall continue to be under such confidentiality duty in those events in which the information has been supplied to any civil servant or public officer, in compliance with statutory procedures that apply by operation of the law.

The confidentiality obligations provided in this clause shall extend to the present or future partners and/or shareholders and/or employees and/or directors or managers and/or companies in the group, of the Parties.

As an exception to the confidentiality obligations set out under this Clause, the Parties hereby agree that this Agreement might in the future be shown or provided to any relevant bank or financial entity or to any co-investor in the event of any of the Parties or their parent companies going public.

GENERAL PROVISIONS

Assignment of rights

The parties shall not assign or transfer to third parties any right or obligation arising from this Agreement, without obtaining prior express consent in writing for the purpose from the other party explaining the specific event of authorized assignment.

By way of exception, the Parties authorize the assignment of rights and obligations provided herein for Mr. YYY to ZZZ, which may exercise them following the criteria it deems fitting.

CCC also expressly and irrevocably waives any pre-emptive acquisition rights it may have related to assignment referred to in the preceding paragraph.

Further, the assignment by any of the Parties of the rights and obligations arising from this Agreement to other companies or entities of the same group of the assigning Party (as defined in section 4 of the Spanish Securities Act) shall be free, requiring only (i) that the acquirer must be wholly-owned, direct or indirectly, by CCC INC or ZZZ, (ii) that the acquirer must be allocated within any jurisdiction which would not effectively harm, in any way, the interests of XXX or ZZZ and (iii) the notification of the transfer to the other Party and the undertaking by the acquirer to adhere to the terms and conditions of this Agreement; it being understood that the assigning or selling Party shall remain liable on a joint and several basis with the acquirer of the shares in connection with all obligations assumed hereunder, with express renunciation to the benefits of order, division and excussio.

Execution in a public instrument and costs and expenses incurred for the preparation of this Agreement

The parties undertake to execute this Agreement in a public instrument, should this be requested by any of the parties within ten (10) calendar days immediately following the date on which the notification for the purpose is received by the Notary Public selected by the party who requests notarization.

The fees for the enforcement of the public attesting officer shall be paid by the parties on a fifty-fifty basis.

All and any tales payable for the execution of this document shall be settled by the parties pursuant to law.

Any additional cost or expenses as may be incurred relating to this Agreement and its execution shall be paid by the party that incurred the expense or cost in question, including the fees of the advisors of each party.

Entire Agreement

This Agreement is the entire agreement between the parties in respect of the subject matter hereof and, unless expressly otherwise provided for herein, this Agreement supersedes any previous agreement, undertaking, contract and negotiation, either oral or in writing, between the parties related to the same subject matter.

The Schedules attached hereto form an inseparable part of this Agreement and are binding on the parties. There is no agreement, duty, undertaking, representation or warranty related hereto and binding on the Parties as regards the subject matter hereof other than the documents specified or provided for herein.

This Agreement may only be amended through a written instrument signed by both of the Parties.

Notices and Notifications

All and any notices and notifications related to this Agreement shall be sent to the following addresses:

- CCC:

  [ ]

  Unless the Company notifies the parties of any change of address or of contact person.

- ZZZ:

  [ ]

  Unless the Company notifies the parties of any change of address or of contact person.

- Mr. YYY:

  [ ]

  Unless he notifies the parties of any change of address or of contact person.

Any notification that may or shall be made hereunder, unless it shall be made through duly attested channels, shall be drawn up in writing and remitted through any o the following procedures: a) courier; b) registered mail, return receipt requested; c) fax confirmed by ax of the other party; d) notarial channels; or e) any other procedure, including e-mail, permitting due record of receipt by the addressee.

No waiver

Should the parties delay the exercise of any right, power or privilege provided in this Agreement, this shall not be deemed a waiver of such right power or privilege. The waiver by any of the parties of any right, authority or privilege provided in this Agreement shall not be deed a waiver of any other right, authority or privilege provided herein and the sole or partial exercise of a right, authority or privilege hereunder shall not prevent further exercise of that or any other right, authority or privilege contemplated herein.

Should it be established that any clause of this Agreement is void or unenforceable, this shall not affect the validity or enforceability of the rest of its clauses.

Public disclosure

No Party shall issue any press release or make any other public announcement of a similar kind related to this Agreement without obtaining prior consent in writing for the purpose from the other Party, other than where this may be statutorily required, such consent not to be unreasonably withheld.

Amendments

This Agreement may only be amended by a written document signed by the parties expressly referring to the contents hereof to be amended.

Severability

Should any of the clauses included now or in future in this Agreement be or become void or unenforceable, this shall not affect the effectiveness or the enforceability of the

remaining clauses hereof. Where appropriate, the void or unenforceable clause shall be replaced by an adequate fair clause that, to the extent permitted by law, shall be as close as possible to the intention and purpose of the void or unenforceable clause initially agreed by the parties.

Language

The Parties acknowledge and accept that this Agreement is entered into both in the English and the Spanish languages. In the event of conflict between the provisions of the English and the Spanish versions, the Parties agree that the English version shall prevail.

Legislation and jurisdiction

Applicable legislation

The relationship between the parties hereto shall be governed by the provisions of this Agreement. This Agreement is subject to and shall be construed in accordance with the laws of the Kingdom of Spain.

Arbitration

The Parties shall endeavor in good faith to reach an agreement on any dispute that may arise among them in respect of the interpretation, performance, validity or termination of this Agreement or any other Agreement that may originate from this Agreement, for a period of no more than 15 calendar days as from the date on which the existence of such dispute was notified in a duly attested manner by any of the Parties.

Should it prove impossible to reach an agreement on the matter in dispute, all the Parties, expressly waiving any right they may have to their own jurisdiction, agree to submit such dispute to arbitration in law at the International Court of Arbitration of the International Chamber of Commerce in accordance with its own Regulations and Statute, which court is entrusted with the management of the arbitration. The arbitration proceeding will be pursued in Madrid in the English and Spanish language.

The arbitration shall be submitted to an arbitration tribunal composed of three (3) members, which must be fluent in both English and Spanish. Each of ZZZ and CCC shall be entitled to appoint one such three members within a maximum term of fifteen (15) days from the date when the Parties agree to submit the dispute to arbitration in accordance with the preceding paragraph. The third member of the arbitration tribunal shall be appointed jointly by the two arbitrators appointed by the Parties within fifteen (15) days from their appointment. In the event of any of the Parties failing to appoint its arbitrator within the indicated fifteen (15) days term, the other two members shall be appointed within fifteen (15) days by the arbitrator designated by the other Party.

The arbitration award shall be issued within a maximum term of ninety (90) days from the date the disputed was submitted to the arbitration tribunal.

* * * *

IN WITNESS WHEREOF, the Parties sign this document in three (3) counterparts, each to the same effect, in the place and on the date first above written.

[*SIGNATURES*]

LIST OF SCHEDULES

Schedule A	Details of XXX, S.A.
Schedule 1	Definitions
Schedule3.1	Shareholders Resolutions
Schedule 3.1(a)	By-laws
Schedule 3.2	Board Resolutions
Schedule 4.3.2.4	Powers of the General Manager
Schedule 7.2	Reporting package
Schedule 7.3	Management fee agreement
Schedule 7.4	Supply Agreement
Schedule 7.5	Collaboration Agreement
Schedule 10.2.1	Technology licenses granted by CCC
Schedule 11.1	Price formula for the Call Option
Schedule 11.1 bis	Call Option Deed
Schedule 11.2	Price formula for the Call Option
Schedule 11.2 bis	Put Option Deed

Schedule 4.3.2.4

Powers of the General Manager

Save as provided hereinafter, and within the limits set forth in the Annual Budgets of XXX, the General Manager shall have the power and authority to manage the day-to-day affairs with full authority for such purposes, it being understood that the following major decisions will need the approval of the person that CCC designates from time to time:

(i) Execution of any changes to the Annual Budget, treasury plan or future investments.

(ii) Execute any payments or undertake any obligations for XXX in excess of 150,000 Euros, even if contemplated in the Annual Budget.

(iii) Undertake investments or acquisitions, execute any payments or undertake any obligations above 10,000 Euros which are not contemplated in the Annual Budget (*).

(iv) Transfer, pledge, mortgage or otherwise encumber, for free or for consideration, totally or partially, any XXX‘s fixed assets and intangible assets whose value at the time of the transfer exceeds 10,000 Euros.

(v) Undertake any operation implying a financial indebtedness for XXX for amounts exceeding 10,000 Euros which are not contemplated in the Annual Budget (*).

(vi) Undertake any other relevant agreements with third parties which involves obligations for XXX above 10,000 Euros, which are not contemplated in the Annual Budget (*).

(vii) Grant personal or real guarantees or otherwise secure third parties´ obligations;

(viii) Execute, modify or terminate any agreements with the directors and managers of XXX

(ix) Establish, acquire, sell or wind up any direct or indirect subsidiary of XXX, whether as a branch or as an affiliated company; transfer or encumber shares in any such subsidiaries; appoint any managers or directors to such subsidiaries; and the adoption by any such subsidiaries any resolutions regarding any of the matters referred to in this Section.

(*) Without prejudice to the above agreed limits, which will be binding and enforceable between the Parties, in order to allow their registration with the Commercial Registry, the relevant powers of attorney to be granted before a Spanish notary shall substitute the above limits (only to the extent they are referred to the Annual Budget) by a total quantitative limit of 150,000 Euros.

Schedule 11.1

Criteria to determine the price per share for the purposes of the Call Option (Clause 11.1)

The valuation of the Company shall be calculated according to the following formula:

(a) Eight (8) times the Average of EBITDA of the most recent audited three (3) year period,

plus (+) or minus (-)

(b) the Net Financial Debt (NFD)

minus (-)

(c) the Working Capital Adjustment (WCA) (if applicable)

i.e.:

8 x (3yr Average EBITDA) +/- NFD – WCA

Where:

“EBITDA” shall have the same meaning as indicated in Schedule 1.means, resulting from the audited annual accounts, ADI´s earnings before interests, taxes, depreciation and amortization in accordance with the Spanish Accounting Principles as they are commonly applied by the Company, plus any management fees paid by the Company in excess of THREE HUNDRED THOUSAND EUROS (€ 300,000)

Net Financial Debt means the net financial debt of the Company (i.e. cash and any short term investments minus any short term or long-term financial debt payable to

any banks, financial entities or other third parties) as of the time of exercise of the Call Option.

Working Capital Adjustment means the difference between 1,500,000 Euros and the actual Working Capital of the Company as of the time of exercise of the Call Option (therefore, if actual working capital is greater than 1,500,000 Euros, no Working Capital Adjustment would apply).

Working Capital means the result of adding inventories, accounts receivables and any other current assets of the Company, minus any accounts payable and other current short term liabilities of the Company (excluding any financial debts).

The Average of EBITDA of the most recent audited three (3) year period means the EBITDA calculated for each of the most recent three (3) years using the audited annual financial statements of the Company to calculate the EBITDA for each year, and then totalling the three (3) years and dividing that total by three (3).

Schedule 11.2

Criteria to determine the price per share for the purposes of the Put Option (Clause 11.2)

The valuation of the Company shall be calculated according to the following formula:

(a) Eight (8) times the result of dividing by two (2): the Average of EBITDA of the most recent audited three (3) year period, minus the 2005 EBITDA, by two (2), plus the 2005 EBITDA

plus (+) or minus (-)

(b) the Net Financial Debt (NFD)

minus (-)

(c) the Working Capital Adjustment (WCA) (if applicable)

i.e.:

$$8 \times \left[\frac{(\text{3yr Average EBITDA} - \text{2005 EBITDA}) + \text{2005 EBITDA}}{2} \right] - \text{2005 EBITDA} + / - \text{NFD} - \text{WCA}$$

provided that, if the Average of EBITDA of the most recent audited three (3) year period is lower than the 2005 EBITDA, the formula would be as follows:

8 x (3yr Average EBITDA) +/- NFD – WCA

Where:

"EBITDA" shall have the same meaning as indicated in Schedule 1.means, resulting from the audited annual accounts, ADI´s earnings before interests, taxes, depreciation and amortization in accordance with the Spanish Accounting Principles as they are commonly applied by the Company, plus any management fees paid by the Company in excess of THREE HUNDRED THOUSAND EUROS (€ 300,000)

"2005 EBITDA" shall have the same meaning as indicated in Schedule 1.means an amount equal to € 5,125,000.00

Net Financial Debt means the net financial debt of the Company (i.e. cash and any short term investments minus any short term or long-term financial debt payable to any banks, financial entities or other third parties) as of the time of exercise of the Put Option.

Working Capital Adjustment means the difference between 1,500,000 Euros and the actual Working Capital of the Company as of the time of exercise of the Put Option (therefore, if actual working capital is greater than 1,500,000 Euros, no Working Capital Adjustment would apply).

Working Capital means the result of adding inventories, accounts receivables and any other current assets of the Company, minus any accounts payable and other current short term liabilities of the Company (excluding any financial debts).

The Average of EBITDA of the most recent audited three (3) year period means the EBITDA calculated for each of the most recent three (3) years using the audited annual financial statements of the Company to calculate the EBITDA for each year, and then totalling the three (3) years and dividing that total by three (3).

En los cuatro subapartados siguientes presentamos cuatro documentos relacionados con los planes sobre acciones de empleados. El primero de ellos es un documento de preguntas y respuestas sobre las condiciones del plan de opciones sobre acciones y cómo éste afecta a los directivos adjudicatarios de las mismas. El segundo y el tercero son informes elaborados por empresas consultoras en los que se analizan las consecuencias laborales, fiscales y otras implicaciones que los planes de opciones sobre acciones tienen en los directivos. En el apartado 5.2.14 presentamos un plan de opciones sobre acciones de una empresa del Reino Unido. En este caso presentamos tanto el texto origen como el meta dado que el encargo de traducción estaba elaborado con el programa Trados. En los planes de opciones sobre acciones confluyen aspectos laborales, fiscales, económicos y bursátiles por lo que la terminología y el conocimiento temático que aportan al alumno cubre varias áreas del saber, por lo que resultan textos muy interesantes desde el punto de vista didáctico.

5.2.11: Employee Stock Option Q&A – January 3rd, [ ]

Definitions:

Strike (or Exercise) Price: The price that the employee has to pay when a vested option is exercised.

Vested/Unvested Options: The options you were granted become available for exercise according to a vesting schedule. Vested options mean the amount that can be exercised already, as opposed to unvested, which is not yet exercisable.

Cashless Exercise: A special arrangement among the employee, XXX and YYY (the stockbroker), that allows the employee to receive the net gain without having to pay the strike price in advance.

Q: What are the different possibilities to exercise my vested stock options?

A: *You have two ways to exercise:*

- *Sign an agreement with ZZZ AG about the option exercise at the guaranteed 9 EUR/share. The agreement forms will be provided later and have to be returned till January 15, 2007. Those who sign this agreement will be able to exercise in a cashless mode, when the tender offer period is over (most probably in March, 2007).*
- *Without signing this agreement you will be able to exercise your options at market price, whenever you want, however the cashless mode is temporarily not available. The steps:*

  a) you give an exercise notice to XXX, in which you name the custody account where the shares must be transferred (forms are available at Peter Hornung)

  b) you pay the exercise price to XXX

  c) the shares get transferred to the custody account.

  Then you may instruct your stockbroker (which can be YYY, for example) to sell the shares, or you may offer the shares to ZZZ AG in the public tender offer, too.

Important note: certain employees may not trade with XXX shares (therefore cannot exercise options) until the 2006 Audited Annual Report is accepted by the General Meeting of Shareholders in April, 2007. Certainly the guaranteed 9 EUR/share agreements leave enough time (till the end of June, 2007) to exercise to all employees.

Q: When do the exercised options get cashed in?

A: *Normally within one week after the exercise.*

Q: Does an employee have to exercise vested options if he/she doesn't want to?

A: *No.*

Q: I have options that will vest during the tender period, but after January 15th. Can I enter into the 9 EUR/share agreement with ZZZ AG?

A: *You can enter into such agreement for all options that vest before March 31, 2007.*

Q: If XXX stays a public company, what happens to the unvested options?

A: *Unvested options continue to vest according to the original vesting schedule, and can be exercised at any time after vesting (at the then current market price). The Company expects to restore the cashless exercise mode in Q2 2007.*

Q: If XXX is taken private, what happens to the unvested options?

A: *The unvested options continue to be an obligation of XXX. Although today we do not have a solution in the event that XXX is taken private, we will be working with ZZZ to find a satisfactory solution for both the shareholders and option holders.*

Q: What happens to vested (but un-exercised…) options if XXX is taken private?

A: Taking a company private is a long process. You will be notified in time to be able to exercise the vested options.

5.2.12- Clifford Chance Report on XXX 1999 Share Option Plan.

The XXX 1999 Share Option Plan ("the Plan")

Summary of the UK tax/social security implications for certain internationally mobile employees granted share options under Part I of the Plan

The advice contained in this note is based on the assumptions outlined below. If any of these assumptions are not correct (and please let us know if this is the case) then the analysis may be different.

In particular we have assumed that the options are granted under Part I of the Plan (which constitutes a tax-unapproved option plan for UK tax purposes and which would generally be the appropriate part for the grant of options to non-UK persons), but if the options were granted under Part II of the Plan (which is intended to constitute a tax-approved option plan for UK tax purposes), please let us know.

Please also note that we have only considered the UK tax/social security consequences and that additional tax/social security may arise elsewhere, for example in the country to which the individual has transferred.

Assumptions

- The employees were granted options under Part I of the Plan (i.e. the options are unapproved options for the purposes of the UK tax legislation).
- The options are non-transferable (in accordance with the rules of the Plan).
- The shares over which the options have been granted are "readily convertible assets" for the purposes of the relevant UK tax legislation (this will be the case as the shares are listed on the London Stock Exchange).
- Although the Plan provides (in respect of options granted under Part I of the Plan only, Rule 6.6) for the employee and company to agree that a cash (or share) alternative may be provided in respect of the gain which arises on exercise of the option, this rule is not applied in respect of the relevant options (i.e. the employee acquires shares when his option is exercised).

- The options were granted at a time when the employees were resident but not ordinarily resident in the UK for tax purposes ("R/NOR").
- The employees are non-UK domiciled.
- Each employee is a higher rate taxpayer for UK tax purposes.

Grant of the option

The Plan rules provide that options may not be granted at less than market value and on this basis no charge to income tax should arise at the date of grant. In respect of an employee who is R/NOR at the date of grant of the option, an income tax charge may in principle arise at the date of grant, based on the "value" of the option. However, where the option is granted at market value, then in practice the UK tax authorities do not seek to impose a tax charge.

No social security arises on the grant of an option. In any event, the employees in question (and their employer) may be paying social security outside the UK under the applicable EU social security regulations or under one of the various bilateral social security agreements to which the UK is a party. If that is the case, then no UK social security should be payable in respect of the options. Therefore, any reference to UK social security in this note is only relevant if UK social security is being paid in the first place in respect of the employment in question.

Vesting of the option

There are no UK income tax/social security consequences on the vesting of the option.

Exercise of the option

Exercise in a tax year subsequent to the tax year in which UK tax residence ceases

It is generally accepted practice (subject to the further comments made below) that where an employee who was R/NOR at the date of grant later exercises the option in a tax year subsequent to the tax year in which his tax residence in the UK ceases, then there will be no charge to income tax (or social security) in respect of the acquisition of the shares (provided that in the tax year of the acquisition of the shares the employee has no UK taxable earnings).

However, the UK tax authorities have recently published additional commentary in which they state that further conditions must also be met in order for there to be no income tax charge in respect of the acquisition of the shares on exercise of the option, as follows:

- vesting of the option must also take place in the tax year after the employee has ceased to be R/NOR in the UK and;
- the employment must stay the same at all relevant times (e.g. the employee must not switch from a UK employer to a non-UK employer on leaving the UK).

It is not clear on what legislative basis the UK tax authorities have based the above views and we do not necessarily agree with this approach. However, we would suggest that, if the employees in question will not meet the additional requirements set out above, then it would be prudent to write to the UK tax authorities in order to confirm the position. Please let us know if this is the case and if you would like us to pursue this matter with the UK tax authorities. We are generally assuming that, at all relevant times, the employees in question will have remained employed by the same non-UK employer. If that is not the case, then we should discuss further.

Exercise in same tax year as tax year in which UK tax residence ceases

Based on the information which you have provided to date (i.e. vesting and exercise will generally take place after the employee ceases to be R/NOR) the relevant employees may well be in a position to take advantage of the tax treatment outlined above. However, for the sake of completeness, we are also setting out below the tax treatment in circumstances where the option is exercised in the same tax year as the employee's departure from the UK.

In these circumstances income tax (and social security) will in principle be charged on a "deemed notional loan" basis. The notional loan is based on the difference between the market value of the shares at the time they are acquired (i.e. at exercise) less the exercise price (but see the comments made below regarding possible apportionment).

Notional interest charge

Subject to a de minimis notional loan limit of £5,000 (the notional loan is aggregated with any actual beneficial loans as defined in the UK tax legislation for the purposes of calculating the limit) an income tax charge arises on an amount equal to (currently) 5% of the notional loan per year until the shares are sold. Employer's (but not employee's) social security will be due on the same amount that is chargeable to income tax. The notional interest charge will only apply for tax years in respect of which the employee is resident in the UK.

Loan write-off charge

Where the shares are eventually sold, a further income tax charge arises as if the notional loan had been written-off at that point. The amount of the notional loan that is discharged is in principle also subject to employer's and employee's social security.

Apportionment of income tax

Even if income tax is payable, the UK tax authorities should accept that the notional loan amount can be apportioned for income tax purposes to take out of account that part of the gain that relates to employment outside the UK. The extent to which an apportionment is available and the method of apportionment will depend on a number of factors, including the identity of the country to which the employee has transferred.

There is no apportionment of social security (i.e. social security is either fully payable in the UK or in another country). However, as mentioned earlier, it may well be the case that social security is being paid outside the UK in any event.

If you would like further details as to how an apportionment would be calculated in practice (or how any social security that may be payable would actually apply) please let us know and we can discuss further.

Disposal of the shares

Assuming that the employee is neither resident nor ordinarily resident in the UK for tax purposes at the time the shares are disposed of, then the employee should have no liability to UK capital gains tax in respect of such disposal. However, different considerations may apply if either of these conditions are not met and so please let us know if this is the case and we can advise further if necessary.

Rates of UK income tax/social security

The rates given below are for the current tax year, 2005/06 (commencing 6 April 2005 and ending 5 April 2006).

Income tax

The highest marginal tax rate for employment income is 40%.

Social security

The social security rates for employees are 11% on earnings between £4,888 and £32,760 per tax year and 1% on earnings above £32,760 for that year (these thresholds will change to £5,044 and £33,540 when the new UK tax year starts on 6 April 2006, although the rates are not changing). However, it should be noted that social security is generally calculated by reference to the equivalent (i.e. reduced) figures for an employee's "earnings period" (e.g. a monthly earnings period for monthly-paid employees).

The employer's social security rate is 12.8% on earnings in excess of £4,895 (moving to £5,044 from 6 April 2006) per tax year (without limit). Again, the actual liability is calculated by reference to the relevant earnings period.

Employer withholding requirements

In terms of employer withholding requirements both in relation to income tax and social security, the general position in the UK is that such withholding is required in the case of any benefit taking the form of cash or "readily convertible assets" (which broadly means assets which can easily be turned into cash). Since the shares in question are fully listed on the London Stock Exchange, they will count as readily convertible assets for these purposes.

The effect of the above is that, if and when any income tax is payable under the "notional loans" rules on an ultimate disposal of the shares, the relevant "employer" for UK tax purposes, will be expected to account to the UK tax authorities for the income tax due.

It is also worth noting that, even where an employee has at all times been employed by a non-UK employer (to which UK tax withholding rules cannot apply), there are provisions within the relevant UK tax legislation which deem the UK company to which the employee is seconded to be his employer for UK tax withholding purposes. Therefore, we would expect the UK tax authorities to look to the relevant UK "host" company where any income tax is due on a disposal of the shares.

As mentioned earlier, although tax is in principle payable in respect of 5% of the "notional loan" before the shares are ultimately sold, in reality that tax charge should not arise because that tax charge does not apply where an employee has become non-resident in the UK for tax purposes.

The income tax charge arising on a disposal of shares also gives rise to a corresponding social security charge. As mentioned earlier, however, in practice that charge may not arise, for example, because the employer and the employee are paying social security outside the UK under a relevant international agreement.

Clifford Chance

[date]

5.2.13- Deloitte Report on Stock Options Exercise. XXX Share Option Plan

(I) Exercise of Stock Options

(II)

(III) Resident but not ordinarily resident at grant. Not resident at exercise.

(IV)

•Employee's gain at exercise is deemed to be a "notional loan".

•This means each year you are deemed to have received the benefit of an "interest free" loan, and as such, the taxable benefit is deemed to be "interest" not paid on the rate of the loan.

•The deemed interest will be reported on your P11D each year until you sell the shares, or you leave employment with XX.

•At date of sale of shares, the notional loan is deemed to be discharged, and income tax and NI are due on the deemed loan amount if you have any UK sourced employment income in the tax year, even if you have subsequently left employment with XX. If you have no UK based employment income in the tax year of sale, then there is no deemed write-off charge.

•The proportion of the gain liable to UK tax will be reduced in proportion to the period between grant and vesting in which you were NR. This part of the gain is deemed not to be UK income and is therefore outside the scope of UK taxation.

•Overseas workdays relief will also be available through your self-assessment tax return for the RNOR proportion of the period between grant and vesting. This relief is applied to reduce the amount of the deemed loan.

•If you sell the shares acquired under option immediately on exercise, a tax charge will arise on an amount equal to the difference between the fair market value of the shares under option at exercise and the exercise price paid. If you have no UK sourced employment income in the year of exercise, no tax charge will arise.

5.2.14- The XXX 1999 Share Option Plan
Plan de opciones sobre acciones de xxx de 1999

{0>PLAN SUMMARY<}0{>RESUMEN DEL PLAN<0}

{0>The XXX 1999 Share Option Plan is an employees' share scheme within the meaning of section 743 of the Companies Act 1985. It has been set up to encourage or facilitate the holding of shares in the Company by or for the benefit of bona fide employees and former employees of the Company and its subsidiaries.<}0{>El Plan de Opciones sobre Acciones de Reckitt Benckiser de 1999 establece un régimen de acciones para empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 743 de la Ley de Sociedades de 1985 del Reino Unido *(Companies Act 1985)*. La finalidad del mismo es fomentar o facilitar la tenencia de acciones en la Compañía por empleados de buena fe o para el beneficio de éstos, así como por anteriores empleados de la Compañía y sus empresas filiales.<0}

{0>The Plan is administered by the Remuneration Committee.<}0{>El Plan se gestionará por el Comité de Remuneraciones.<0} {0>Participation in the Plan is discretionary.<}0{>La participación en el Plan será discrecional.<0}

{0>Under the Plan, eligible executives will be granted options to buy shares in the Company.<}0{>En virtud del Plan, se concederán a los ejecutivos elegibles opciones para la compra de acciones de la Compañía.<0} {0>Such options may be options to subscribe for new shares or options to purchase existing shares to be satisfied from an employee trust.<}0{>Las mencionadas opciones podrán ser tanto opciones para la suscripción de nuevas acciones como opciones para la compra de acciones existentes que se vayan a satisfacer desde el fideicomiso de un empleado.<0} {0>Each option will be subject to a performance target which must, in normal circumstances, be met before the option may be exercised.<}0{>Cada una de las opciones estará sujeta a un objetivo de rendimiento, el cual, en circunstancias normales, deberá alcanzarse antes de que la opción sea ejercitada.<0}

{0>Subject to the performance target being met, options will be exercisable between three and 10 years after grant.<}0{>Sujetas a este objetivo de rendimiento, las opciones se ejercerán en un plazo de entre tres y 10 años desde su concesión.<0} {0>Special rules apply on termination of employment or change of control.<}0{>Será de aplicación la normativa correspondiente relativa a la extinción de la relación laboral o al cambio de titularidad de la Compañía.<0}

{0>The Plan is divided into two sub-plans.<}0{>El Plan se divide en dos sub-planes.<0} {0>Part I sets out the rules of The XXX 1999 Share Option Plan (International).<}0{>La Parte I regula las normas del Plan de Opciones sobre Acciones de XXX de 1999 (Internacional).<0} {0>Part II sets out the rules of XXX 1999 Share Option Plan (UK) which is approved by the UK Revenue.<}0{>La Parte II dispone las normas del Plan de Acciones sobre Opciones de XXX de 1999 (UK), éste último se aprueba por la Agencia Tributaria del Reino Unido.<0} {0>Further sub-plans may be created.<}0{>Se prevé la posibilidad de crear ulteriores sub-planes.<0}

{0>This summary of the Plan does not form part of the rules of the Plan which apply in the event of inconsistency.<}0{>El presente resumen del Plan no constituye parte integrante de las normas del Plan que sean aplicables para el supuesto de incongruencia o contradicción.<0}

{0>PART I<}0{>PARTE I<0}

{0>THE XXX 1999 SHARE OPTION PLAN (INTERNATIONAL)<}87{>PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE XXX DE 1999 (INTERNACIONAL)<0}

1. {0>INTERPRETATION AND CONSTRUCTION<}0{>INTERPRETACIÓN Y ANALOGÍA<0}

1.1 {0>Definitions<}100{>Definiciones<0}

{0>In this Plan, the following expressions have the meanings shown next to them:<}0{>En el presente Plan, los siguientes términos tendrán los significados que para los mismos se señalan a continuación: <0}

{0>Act - the Income and Corporation Taxes Act 1988;<}0{>Ley- la Ley del Impuesto sobre la Renta de Sociedades de 1988 *(Income and Corpotation Taxes Act)*<0}

{0>Announcement Date - any date on which the Company announces to the Stock Exchange its results for any period;<}0{>Fecha de anuncio- cualquier fecha en la que la Compañía anuncie en Bolsa sus resultados respecto de cualquier periodo.<0}

{0>Board - the board of directors of the Company or a committee appointed by it;<}0{>Consejo-El Consejo de Administración de la Compañía o cualquier comité nombrado por este órgano.<0}

{0>Committee - the Remuneration Committee of the Board;<}0{>Comité- El Comité de Remuneraciones del Consejo de Administración;<0}

{0>Company – ZZZ & YYY plc to be re-named XXX plc registered in England with No. 527217;<}0{>Compañía- será ZZZ & YYY plc, inscrita en el Reino Unido con Nº 527217, y cuya denominación social pasará a ser XXX plc.<0}

{0>Control - the same meaning as in section 840 of the Act;<}0{>Control – tendrá el mismo significado que el del artículo 840 de la Ley;<0}

{0>Dealing Day - a day on which the Stock Exchange is open for business;<}0{>Día de Transacción- será el día en el que la Bolsa esté abierta para hacer operaciones en bolsa;<0}

{0>Eligible Executive - any employee or a director who is eligible to take part in the Plan according to Rule 2 (*Eligibility*);<}0{>Ejecutivo Elegible – cualquier empleado o miembro del Consejo de Administración que pueda ser elegido para participar en el Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 2 (*Elegibilidad*);<0}

{0>Exercise Period - the period of seven years starting with the third anniversary of the Grant Date unless the Grantor sets a different period at the time of grant.<}0{>Periodo de Ejercicio – es el periodo de siete años a contar desde el tercer aniversario de la Fecha de Concesión a no ser que el Cesionista fije un periodo diferente en el momento de la concesión de las opciones.<0} {0>The different period may not begin earlier than the third anniversary, nor end later than the day before the tenth anniversary, of the Grant Date;<}0{>El periodo diferente fijado podrá no empezar antes del tercer aniversario ni terminar después del día anterior al décimo aniversario de la Fecha de Concesión;<0}

{0>Financial Year - the same meaning as in section 742 of the Companies Act 1985;<}0{>Año Fiscal – se entenderá con el mismo significado que el del artículo 742 de la Ley de Sociedades de 1985 *(Companies Act 1985);*<0}

{0>Exercise Price - the price payable to buy a Share on the exercise of an Option;<}0{>Precio de Ejercicio- el precio que se paga por la compra de una Acción en el ejercicio de una Opción;<0}

{0>Grant Date - the date on which an Option is granted;<}0{>Fecha de Concesión- fecha en la que se conceden las Opciones;<0}

{0>Grantor - the Company for Options granted or to be granted by the Company and the Trustee for Options granted or to be granted by the Trustee;<}0{>Cesionista – será la Compañía respecto de Opciones concedidas o que se vayan a conceder por ésta y el Fideicomisario respecto de Opciones concedidas o que se vayan a conceder por éste;<0}

{0>Group - the Company and its Subsidiaries and the expression member of the Group will be construed accordingly;<}0{>Grupo – se entenderá la Compañía y sus Empresas Filiales. Los términos miembro del Grupo se interpretarán consecuentemente; <0}

{0>Holding Company - the same meaning as in section 736 of the Companies Act 1985;<}86{>Sociedad de Cartera– se entenderá con el mismo significado que el del artículo 736 de la Ley de Sociedades de 1985 *(Companies Act 1985);*<0}

{0>Option - a right to buy Shares granted under this Plan;<}0{>Opción – es el derecho a comprar las Acciones concedidas en virtud del presente Plan;<0}

{0>Participant - the holder of an Option or, after his death, his personal representative;<}0{>Participante – será el titular de la Opción o, después de su muerte, su albacea;<0}

{0>Participating Employer - the Company and/or any Subsidiary of the Company;<}0{>Empresa Participante- La Compañía o cualquiera de las Empresas Filiales de la Compañía;<0}

{0>Performance Target - the target or targets for an Option set under Rule 3.4 (*Performance Targets and other conditions*) as changed from time to time under Rule 3.5 (*Changing the Performance Targets and other conditions*);<}0{>Objetivo de Rendimiento – serán el objetivo u objetivos respecto de una Opción regulados en la Norma 3.4 *(Objetivo de Rendimiento y otras condiciones)* de acuerdo con los cambios que de él se hagan oportunamente a tenor de la Norma 3.5 *(Cambio de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones);*<0}

{0>Plan - this plan including any schedule to the Rules;<}0{>Plan – incluye este Plan y cualquier anexo a las Normas;<0}

{0>Rules - the rules of this Plan;<}0{>Normas- serán las normas de este Plan;<0}

{0>Share - a fully-paid ordinary share in the capital of the Company; <}0{>Acción – serán las acciones ordinarias totalmente desembolsadas en el capital de la Compañía; <0}

{0>Stock Exchange - London Stock Exchange plc or any recognised investment exchange for the purposes of the Financial Services Act 1986 which may take over the function of the London Stock Exchange plc;<}0{>Bolsa – La Bolsa de Londres o cualquier otra institución reconocida de cotización a los efectos de la Ley de Servicios Financieros de 1986 *(Financial Services Act 1986)* que pudiera hacer las funciones de la Bolsa de Londres; <0}

{0>Subsidiary - the same meaning as in section 736 of the Companies Act 1985; <}87{>Empresa Filial– se entenderá con el mismo significado que el del artículo 736 de la Ley de Sociedades de 1985*;*<0}

{0>Trustee - in relation to an Option, the trustee of any employee benefit trust set up for the benefit of employees of the Group which has agreed to be the Grantor for the purposes of that Option;<}0{>Fideicomisario – respecto de una Opción, será el fideicomisario de cualquier fideicomiso para empleados creado para beneficio de los empleados del Grupo y que haya prestado su conformidad para ser Cesionista a los efectos de dicha Opción;<0}

{0>UK Listing Authority - the Financial Services Authority acting in its capacity as the competent authority for the purposes of Part IV of the Financial Services Act 1986 or such other person as is appointed to be the competent authority for the purposes of that Act;<}0{>Autoridad de Cotización del Reino Unido (*UK Listing Authority)* – es la autoridad de Servicios Financieros que actúa en calidad de autoridad competente a los efectos de la Parte IV de la Ley de Servicios Financieros de 1986 o cualquier otra persona que sea designada como autoridad competente para los fines de la mencionada Ley;<0}

{0>Unvested Option – any Option or, as the case may be, that part of an Option which is not a Vested Option;<}0{>Opción no Ejercitable - cualquier Opción, o si fuera el caso, la parte de una Opción que no sea una Opción Ejercitable;<0}

{0>Vested Option – at any time, an Option or as the case may be, that part of an Option in respect of which the Performance Target has been met.<}0{>Opción Ejercitable – en cualquier momento, una Opción, o si fuera el caso, la parte de una Opción respecto de la cual se ha logrado el Objetivo de Rendimiento.<0}

1.2{0>Construction<}0{>Interpretación<0}

{0>Any reference in the Plan:<}0{>Cualquier referencia en este Plan:<0}

- {0>to the singular includes the plural and vice versa;<}0{>al singular incluirá el plural y viceversa;<0}
- {0>to the masculine includes the feminine;<}0{>al masculino incluirá el femenino;<0}
- {0>to an enactment includes that enactment as for the time being amended or re-enacted; <}0{>a la promulgación de una ley incluirá esa ley, así como sus enmiendas o re-formulaciones hasta ese momento.<0}
- {0>to the Act or to any provision of the Act includes any earlier act or provision repealed by and corresponding to the Act and <}0{>a la Ley o a

cualquier disposición de la Ley incluirá cualquier ley o disposición anterior derogada por la Ley y que corresponda a la Ley y<0}

- {0>to the Financial Services Act 1986 includes the Financial Services and Markets Act 2000.<}0{>a la Ley de Servicios Financieros de 1986 incluirá la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000.<0}

1.3 {0>Governing law<}0{>Derecho aplicable<0}

{0>Unless the Rules say otherwise, this Plan and any Option granted under it are governed by English law.<}0{>A no ser que las Normas lo dispongan de otro modo, este Plan y cualquier Opción que sea concedida en virtud del mismo se regirán por el Derecho inglés.<0}

1.4 {0>The sub-plans<}0{>Los sub-planes<0}

{0>The Plan is divided into two sub-plans.<}100{>El Plan se divide en dos sub-planes.<0} {0>Part I of these Rules sets out the Rules of The XXX 1999 Share Option Plan (International) and Part II the Rules of The XXX 1999 Share Option Plan (UK).<}0{>La Parte I de estas Normas regula las Normas del Plan de Opciones sobre Acciones de XXX de 1999 (Internacional) y la Parte II las Normas del Plan de Opciones sobre Acciones de XXX de 1999 (UK).<0} {0>In accordance with Rule 12 (Changing and ending the Plan), the Committee may set up additional sub-plans.<}0{>De conformidad con la Norma 12 (Cambio y extinción del Plan), el Comité podrá aprobar sub-planes adicionales.<0}

1.5 {0>Administration<}100{>Gestión<0}

{0>Unless the Rules say otherwise, the Committee will administer the Plan.<}0{>A no ser que las Normas dispongan lo contrario, el Comité gestionará el Plan.<0}

1.6 {0>Construction of Rules<}0{>Interpretación de las Normas<0}

{0>The Committee's decision on the construction of the Rules and on any disputes arising under the Plan is final and binding on all persons.<}0{>Las decisiones del Comité respecto de la interpretación de las Normas y en relación con cualquier conflicto que pudiera derivarse de la aplicación del Plan serán definitivas y vinculantes.<0}

2. {0>ELIGIBILITY<}0{>ELEGIBILIDAD<0}

{0>A person is eligible to be granted an Option at the discretion of the Committee if he satisfies the following conditions:<}0{>Cualquier persona tendrá derecho a que se le conceda una Opción a discreción del Comité si concurren en ella las siguientes circunstancias:<0}

- {0>he is an employee or executive director of a Participating Employer; and<}0{>es empleado o miembro del Consejo de Administración de una Empresa Participante; y<0}

- {0>if he is a director of any member of the Group, he is required to spend substantially all of his working time on his duties to the Group.<}0{>si fuera director o consejero de cualquiera de los miembros del Grupo estará obligado a

invertir sustancialmente todo su tiempo de trabajo en sus obligaciones respecto del Grupo.<0}

3. {0>GRANTING OPTIONS<}0{>CONCESIÓN DE OPCIONES<0}

3.1 {0>Restrictions on grant<}0{>Restricciones a la concesión de opciones<0}

{0>The Committee must make sure:<}0{>El Comité deberá asegurarse de que:<0}

- {0>that the limits in Rule 4 (*Plan limits*) are not exceeded;<}0{>no se exceden los límites de la Norma 4 *(límites del Plan);*<0}
- {0>that Options are not granted more than 10 years after Options are first granted; <}0{>las Opciones no se conceden después del plazo de 10 años desde la primera concesión de Opciones;<0}
- {0>that no further Options involving the issue of new Shares are granted after 31 December 2006 unless approved by the Company in general meeting; and <}0{>no se conceden ulteriores Opciones después del 31 de diciembre de 2006 que estén relacionadas con la emisión de nuevas Acciones, a no ser que se apruebe por la Compañía en Junta General; y<0}
- {0>that the Plan is not operated at any time, or in any circumstances, when to do so would breach the Criminal Justice Act 1993, the Company's share dealing code, the Listing Rules of the Stock Exchange or any other applicable laws or regulations.<}0{>el Plan no se aplica en ningún momento o bajo ninguna circunstancia que comporte incumplimiento de la Ley de Justicia Penal del Reino Unido de 1993 (*Criminal Justice Act 1993)*, del código de tratamiento de acciones de la Compañía, de las normas de cotización en Bolsa o de cualesquiera otras leyes o disposiciones reglamentarias aplicables.<0}

3.2 {0>Procedure on grant<}0{>Procedimiento de concesión de opciones<0}

{0>Whenever it decides to operate the Plan, the Committee must decide who is to be the Grantor of an Option.<}0{>Cualquiera que sea el momento en el que el Comité decida aplicar el Plan, éste deberá decidir quién será el Cesionista de una Opción.<0} {0>If the Grantor is to be the Trustee, the Committee must obtain the Trustee's agreement beforehand.<}0{>Si el Cesionista fuera el Fideicomisario, el Comité deberá obtener la conformidad del Fideicomisario de antemano.<0} {0>The Trustee may not grant an Option without the agreement of the Committee.<}0{>El Fideicomisario podrá denegar una Opción si no cuenta con la aprobación del Comité.<0}

{0>The Grantor may invite Eligible Executives to apply for Options or it may grant Options without issuing invitations.<}0{>El Cesionista podrá invitar a los Ejecutivos Elegibles a que soliciten Opciones o podrá conceder las Opciones sin emitir invitaciones.<0} {0>If the Grantor invites an Eligible Executive to apply for an Option, it must give him at least seven days in which to apply.<}0{>Si el Cesionista invita a un Ejecutivo Elegible a que solicite una Opción, deberá darle un plazo de cómo mínimo siete días.<0}

3.3 {0>Timing of grant<}0{>Plazos de concesión de opciones<0}

{0>Options may be granted:<}0{>Las Opciones se podrán conceder:<0}

- {0>as soon as practicable following the date on which the Plan is set up by the Board;<}0{>en cuanto sea posible después de la fecha en la que el Plan se fije por el Consejo de Administración;<0}
- {0>in the six weeks starting with the sixth Dealing Day following an Announcement Date;<}0{>en el plazo de seis semanas desde el sexto Día de Transacción siguiente a la fecha de anuncio de resultados;<0}
- {0>when, or shortly after, an Eligible Executive first becomes employed by a member of the Group; <}0{>en el momento en que o justo después de que un Ejecutivo Elegible pase por primera vez a ser empleado de uno de los miembros del Grupo;<0}
- {0>when, or shortly after, an Eligible Executive is promoted to a position which qualifies him to receive an Option or an increased level of Options; and <}0{>en el momento en que o justo después de que un Ejecutivo Elegible sea promocionado a un puesto que le legitime para recibir una Opción o un nivel incrementado de Opciones; y<0}
- {0>at other times, if the Committee considers that exceptional circumstances exist.<}0{>en cualquier otro momento, si el Comité considera que concurren circunstancias extraordinarias.<0}

{0>However, in any case where the Option is granted in response to an invitation, the Option may not be granted more than 30 days after the first of the Dealing Days used to work out the minimum Exercise Price according to Rule 3.7.<}0{>Sin embargo, en los casos en que la Opción se conceda como consecuencia de una invitación, la Opción se concederá en el plazo de 30 días a contar desde el primero de los días hábiles de transacción utilizado para aplicar el Precio mínimo de Ejercicio de acuerdo con la Norma 3.7.<0}

3.4 {0>Performance Targets and other conditions<}0{>Objetivos de Rendimiento y otras condiciones<0}

{0>The Committee must make each Option subject to a Performance Target.<}0{>El Comité deberá hacer que todas las Opciones se ajusten a un Objetivo de Rendimiento.<0} {0>The Committee may also impose other conditions.<}0{>Igualmente, el Comité podrá imponer otras condiciones.<0} {0>The Performance Target and the other conditions must be objective.<}0{>El Objetivo de Rendimiento y las otras condiciones tendrán carácter objetivo.<0} {0>The full terms of the Performance Target and of any other conditions must be set out in, or included with, the Option certificate.<}0{>Todos los términos del Objetivo de Rendimiento y de cualquier otra condición se deberán fijar o incluir junto con el certificado de Opción.<0}

3.5 {0>Changing the Performance Targets and other conditions<}73{>Cambio de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones<0}

{0>The Committee may change the Performance Target or the other conditions in any of the following circumstances:<}0{>El Comité podrá cambiar el Objetivo de Rendimiento o las otras condiciones en cualquiera de los siguientes casos:<0}

- {0>if there is any change in the Company's capital;odos<}0{>si se producen cambios en el capital de la Compañía;<0}
- {0>if the terms of the Performance Target or the other conditions allow it; and<}0{>si así lo permiten los términos del Objetivo de Rendimiento o las otras condiciones; y<0}
- {0>if any event or series of events happens as a result of which the Committee considers it fair and reasonable to make the change.<}0{>en el caso de que se produzca un supuesto o un conjunto de supuestos que el Comité considere que justifican o que hacen razonable el cambio.<0}

{0>The power to change includes the power both to adjust and to impose a new objective Performance Target or different objective conditions.<}0{>La potestad del Comité para el cambio engloba la posibilidad de ajustar e imponer tanto un nuevo Objetivo de Rendimiento de carácter objetivo como condiciones objetivas diferentes. <0} {0>The change must not, however, have the effect, in the opinion of the Committee, of making the Performance Target or the other conditions either materially easier or materially more difficult to achieve than it was or they were when the Option was granted.<}0{>Sin embargo, según el parecer del Comité, el cambio no deberá suponer que el Objetivo de Rendimiento o las otras condiciones resulten sustancialmente más fáciles o más difíciles de alcanzar de lo que eran en el momento de concederse la Opción.<0}

{0>The Company must tell each Participant of any change in the Performance Target or other conditions which apply to his Option.<}0{>La Compañía deberá poner en conocimiento de cada Participante cualquier cambio que se produzca en el Objetivo de Rendimiento o en las otras condiciones que sean aplicables respecto de su Opción.<0}

3.6 {0>Trustee's agreement to the Performance Targets and other conditions<}0{>Conformidad del Fideicomisario respecto de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones<0}

{0>In any case where the Grantor is the Trustee, the Committee must obtain the Trustee's agreement before setting or changing the Performance Target or the other conditions.<}0{>En el caso de que el Cesionista sea el Fideicomisario, el Comité deberá obtener el consentimiento del Fideicomisario antes de fijar o cambiar el Objetivo de Rendimiento o cualesquiera otras condiciones.<0}

3.7 {0>Exercise Price<}0{>Precio de Ejercicio<0}

{0>The Committee must set the Exercise Price.<}0{>Corresponderá al Comité fijar el Precio de Ejercicio.<0} {0>It may not be less than the market value of a Share on the Grant Date or, if the invitation (if any) specifies the Exercise Price, on the date of the invitation.<}0{>No podrá ser menor al valor de mercado de una Acción en la Fecha de Concesión o, si la invitación especifica el Precio de Ejercicio (si la hubiere), en el momento de la fecha de la invitación.<0}

{0>The market value of a Share on the Grant Date, or as the case may be, the date of the invitation is the average of the middle market prices of a Share, as quoted in the Daily Official List of the Stock Exchange, for the five consecutive Dealing Days ending with the Dealing Day immediately before the relevant date.<}0{>El valor de

mercado de una Acción en la Fecha de Concesión, o si fuera el caso, en la fecha de la invitación, será la media de los precios medios de mercado de una Acción, según la Cotización Oficial Diaria en Bolsa, para los cinco Días de Transacción consecutivos que terminan con el Día de Transacción inmediatamente anterior a la fecha correspondiente.<0}

{0>In the case of an Option to subscribe for Shares, the Exercise Price may not be less than the nominal value of a Share on the Grant Date.<}0{>En el caso de Opciones para la suscripción de Acciones, el Precio de Ejercicio no podrá ser inferior al valor nominal las Acciones en la Fecha de Concesión.<0}

3.8 {0>Option certificates<}84{>Certificados de opciones<0}

{0>On the Grant Date, the Grantor must execute a deed of grant in favour of each recipient of an Option.<}0{>En la Fecha de Concesión, el Cesionista deberá otorgar escritura de concesión a favor de cada uno de los concesionarios de las Opciones.<0} {0>The deed of grant may be in favour of more than one recipient.<}0{>La escritura de concesión de opciones podrá otorgarse a favor de más de un concesionario.<0} {0>If so, it will be retained by the Grantor but the Grantor must make it (or the relevant part of it) available for inspection by each recipient.<}0{>Si éste fuera el caso, ésta quedará en poder del Cesionista pero éste deberá ponerla (o al menos poner la parte que corresponda de la escritura) a disposición de cada uno de los concesionarios.<0} {0>As soon as practicable after the Grant Date, the Grantor must issue an Option certificate to each recipient of an Option.<}0{>En cuanto sea posible y con posterioridad a la Fecha de Concesión, el Cesionista deberá emitir certificados de Opciones a favor de cada uno de los titulares de las Opciones.<0}

3.9 {0>Waiver of an Option<}0{>Renuncia a la Opción<0}

{0>A Participant may give up his Option in whole or in part by deed.<}0{>Cualquier participante en el Plan podrá renunciar total o parcialmente a su Opción mediante escritura.<0} {0>If the deed is received by the Grantor within 30 days of the Grant Date, the Option will be deemed for all purposes not to have been granted to the extent given up.<}0{>Si la escritura se recibiera por el Cesionista en el plazo de 30 días desde la Fecha de Concesión, se considerará a todos los efectos que la Opción no ha sido concedida y que se ha renunciado a la misma.<0}

4. {0>PLAN LIMITS<}0{>LÍMITES DEL PLAN<0}

4.1 {0>General<}100{>Disposiciones generales<0}

{0>The Committee must make sure that the nominal amount of Shares over which Options to subscribe are granted on any date does not exceed either of the limits set out in Rules 4.3 and 4.4.<}0{>El Comité deberá asegurarse de que la cantidad nominal de Acciones sobre las que se van a conceder Opciones para suscripción que se concedan en cualquier fecha no exceden ninguno de los límites establecidos en las Normas 4.3 y 4.4.<0}

4.2 {0>Meaning of terms used in Rule 4<}0{>Significado de los términos de la Norma 4<0}

{0>In Rule 4:<}0{>A tenor de la Norma 4:<0}

- {0>an award means any right to acquire or receive Shares whether conditional or unconditional;<}100{>concesión significa cualquier derecho a adquirir o recibir Acciones ya sea bajo condición o no;<0}
- {0>a discretionary scheme is a scheme in which those taking part are senior employees and directors chosen at the discretion of the body administering the scheme;<}100{>régimen discrecional es aquel en el que los participantes son empleados *senior* y directores elegidos a discreción del órgano que gestiona el plan de opciones;<0}
- {0>an employee share scheme means any scheme for employees of the Group which has been approved by the Company in general meeting;<}0{> plan de acciones para empleados significa cualquier régimen de acciones para empleados del Grupo que haya sido aprobado por la Compañía en su Junta General;<0}
- {0>equity share capital has the same meaning as in section 744 of the Companies Act 1985;<}75{>capital social se entenderá con el mismo significado que el del artículo 744 de la Ley de Sociedades de 1985;<0}
- {0>the word issue means the allotment and issue of Shares forming part of the authorised but unissued share capital of the Company; derivative expressions will be construed accordingly;<}0{>el término emisión significa la adjudicación y emisión de Acciones que forman parte del capital social autorizado pero no emitido de la Compañía. Las expresiones que deriven de este concepto deberán interpretarse consecuentemente;<0}
- {0>no account will be taken of Shares acquired by an employee or former employee (or the personal representatives of such a person) where the Shares are acquired for a price equal to their market value at or about the date of acquisition;<}0{>no se considerarán las Acciones adquiridas por un empleado o anterior empleado de la Compañía (o por los albaceas de éstos) en el caso de que las Acciones se adquieran por un precio igual al de su valor de mercado en la fecha o con proximidad a la fecha de adquisición;<0}
- {0>subject to the following point, no account will be taken of an award if and to the extent to which the Committee considers that it will be satisfied by the transfer of existing Shares;<}0{>sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, no se considerarán las concesiones si y en tanto en cuanto el Comité considere que se van a satisfacer por la transmisión de Acciones existentes;<0}
- {0>any Shares issued or remaining issuable to the trustee of any trust which were used or which are to be used to satisfy awards granted under an employee share scheme must be treated as having been issued or as remaining issuable in respect of those awards; <}0{>cualesquiera Acciones emitidas o que queden por emitirse al fideicomisario de cualquier fideicomiso que se hayan utilizado o que vayan a ser utilizadas para satisfacer las concesiones que se hayan verificado en virtud de un plan de acciones de empleados tendrán la consideración de emitidas o de pendientes de emisión respecto de las mencionadas concesiones;<0}

- {0>any Shares issued under Rule 6.6 (*Cash or Share alternative*) must be treated as having been issued on the exercise of an option; and<}0{>cualesquiera Acciones emitidas a tenor de la Norma 6.6 *(Dinero en efectivo o Acciones alternativos)* se considerará que se han emitido en el ejercicio de una opción; y <0}

- {0>any Shares which are to be issued on the exchange of A Shares of XXX Holdings BV for Shares will be deemed to be part of the equity share capital.<}0{>cualesquiera Acciones que deban emitirse en el intercambio de Acciones de la clase A de las sociedades de cartera de XXX a valor contable por Acciones (de la empresa) se considerará que forman parte del capital social.<0}

4.3 {0>2% in 12 months for all schemes <}0{>2% en 12 meses para todos los planes<0}

{0>The limit for this Rule is 2% of the nominal amount of the Company's equity share capital on the day before the Grant Date, less the total nominal amount of:<}0{>El límite para esta Norma es el 2% de la cantidad nominal del capital social de la Compañía el día antes de la Fecha de Concesión, menos la cantidad nominal total de:<0}

- {0>Shares issued in respect of awards granted within the previous 12 months under any employee share scheme; <}100{>Acciones emitidas respecto de las opciones concedidas en el plazo de los 12 meses anteriores al plan de acciones de cualquier empleado;<0}

- {0>Shares remaining in respect of awards granted on the same date or within the previous 12 months under any employee share scheme; and<}0{>Acciones pendientes respecto de las opciones concedidas en la misma fecha o en el plazo de los 12 meses anteriores al plan de acciones de cualquier empleado; y<0}

- {0>Shares issued on the same date or within the previous 12 months under any employee share scheme otherwise than in respect of an award.<}0{>Acciones emitidas en la misma fecha o en el plazo de los 12 meses anteriores al plan de acciones de cualquier empleado de las que éste sea titular por otra vía que no sea la de concesión de opciones.<0}

4.4 {0>1.6% in 12 months for discretionary schemes <}81{>1,6% en 12 meses para planes discrecionales<0}

{0>The limit for this Rule is 1.6% of the nominal amount of the Company's equity share capital on the day before the Grant Date, less the total nominal amount of:<}100{>El límite para esta Norma es el 1,6% de la cantidad nominal del capital social de la Compañía el día antes de la Fecha de Concesión, menos la cantidad nominal total de:<0}

- {0>Shares issued in respect of awards granted within the previous 12 months under any discretionary employee share scheme; <}96{>Acciones emitidas respecto de las opciones concedidas en el plazo de los 12 meses anteriores al plan discrecional de acciones de cualquier empleado;<0}

- {0>Shares remaining issuable in respect of awards granted on the same date or within the previous 12 months under any discretionary employee share scheme;

and<}92{>Acciones pendientes de emisión respecto de las opciones concedidas en la misma fecha o en el plazo de los 12 meses anteriores al plan discrecional de acciones de cualquier empleado; y<0}

- {0>Shares issued on the same date or within the previous 12 months under any discretionary employee share scheme otherwise than in respect of an award.<}97{>Acciones emitidas en la misma fecha o en el plazo de los 12 meses anteriores al plan discrecional de acciones de cualquier empleado de las que éste sea titular por otra vía que no sea la de concesión de opciones.<0}

5.{0>RESTRICTIONS UPON EXERCISE<}0{>RESTRICCIONES EN EL EJERCICIO<0}

5.1{0>General<}100{>Disposiciones generales<0}

{0>Rule 5 overrides the other Rules except where otherwise stated.<}0{>La Norma 5 tendrá prioridad sobre las otras Normas a no ser que se disponga lo contrario.<0}

5.2 {0>End of Exercise Period<}0{>Fin del Periodo de Ejercicio<0}

{0>An Option will lapse at the end of the Exercise Period except where Rule 5.5 applies.<}0{>La Opción vencerá al final del Periodo de Ejercicio excepto cuando sea aplicable la Norma 5.5.<0} {0>This exception will not apply, however, if, as a result, the Participant would have a liability to income tax on the grant of the Option.<}0{>Sin embargo, no se aplicará la excepción si, como consecuencia, el Participante tuviera todavía obligaciones respecto del impuesto sobre la renta derivadas de la concesión de la Opción.<0}

5.3 {0>Lapsing of Options<}0{>Vencimiento de las Opciones<0}

{0>If an Option lapses under any Rule, it may not be exercised subsequently under any other Rule.<}100{>Si la Opción venciera a tenor de cualquiera de las Normas, no podrá ejercitarse posteriormente en virtud de cualquiera de las otras Normas.<0}

5.4 {0>Satisfaction of Performance Targets and other conditions<}73{>Logro de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones<0}

{0>Except as otherwise stated in this Rule or in any other Rule, a Participant may not exercise his Option:<}0{>Excepto que se disponga lo contrario en ésta o en otras Normas, el Participante no podrá ejercitar su Opción:<0}

- {0>unless and until the Performance Target has been met; and<}0{>si no se ha cumplido y hasta que no se cumpla el Objetivo de Rendimiento; y<0}
- {0>except in accordance with any other conditions imposed under Rule 3.4 (*Performance Targets and other conditions*) as changed under Rule 3.5 (*Changing the Performance Targets and other conditions*).<}0{>excepto que se haga de acuerdo con cualesquiera otras condiciones recogidas en la Norma 3.4 *(Objetivos de Rendimiento y otras condiciones)* modificada por la Norma 3.5 *(Cambio de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones);*<0}

{0>The Committee may, however, allow a Participant to exercise his Option if the Committee considers that:<}0{>Sin embargo, el Comité podrá permitir al Participante que ejerza su Opción si el Comité considera que:<0}

- {0>it is unlikely that the Performance Target or the other conditions will be met in the reasonably foreseeable future because of some unforeseen event or events; and<}0{>es improbable que el Objetivo de Rendimiento u otras condiciones se cumplan en un plazo razonablemente previsible debido a posibles causas no previstas; y<0}
- {0>it is not appropriate to change the Performance Target or the other conditions under Rule 3.5 (*Changing the Performance Targets and other conditions*); and<}0{>no resulta apropiado cambiar el Objetivo de Rendimiento u otras condiciones en virtud de la Norma 3.5 *(Cambio de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones);* y<0}
- {0>it is fair and reasonable to allow the Participant to exercise his Option.<}0{>resulta justo y razonable permitir al Participante el ejercicio de su Opción.<0}

5.5 {0>Share dealing code<}0{>Código de Tratamiento de las Acciones<0}

{0>A Participant may not exercise his Option during a restricted period except with consent given in accordance with the Company's share dealing code.<}100{>Los Participantes no podrán ejercer sus Opciones durante el periodo de restricciones excepto con 3l consentimiento prestado de acuerdo con lo dispuesto en el código de tratamiento de las acciones de la Compañía.<0} {0>A restricted period is any time when the buying or selling of securities by a director or employee of the Company would break that code.<}0{>Periodo de restricciones será cualquier momento en el que la compra o venta de títulos por un director o empleado de la Compañía pueda infringir el mencionado código.<0} {0>This restriction applies even if the Participant is not at that time forbidden by the code from buying or selling securities.<}0{>Esta restricción se aplicará incluso si al Participante no se le han prohibido en ese momento por el código la compra o la venta de títulos.<0}

{0>If as a result of this restriction an Option would lapse before the Participant can exercise it, the Committee may extend the period within which he may exercise it until three months after the end of the restricted period.<}0{>Si como consecuencia de esta restricción, una Opción prescribiera antes de que el Participante pudiera ejercitarla, el Comité podrá prorrogar hasta tres meses el plazo en el que puede ejercitar la opción después de la finalización del periodo de restricciones.<0}

6. {0>EXERCISE OF AN OPTION<}0{>EJERCICIO DE LA OPCIÓN<0}

6.1 {0>General<}100{>Disposiciones generales<0}

{0>A Participant may exercise his Vested Option during the Exercise Period.<}0{>Cualquier Participante podrá ejercitar su Opción Ejercitable durante el Periodo de Ejercicio.<0} {0>He may not exercise it either:<}0{>Sin embargo, no podrá ejercitarla:<0}

- {0>before the start of the Exercise Period except where either Rule 7 (*Leaving employment*) or Rule 8 (*Change of Control and liquidation*) applies; or<}0{>antes del comienzo del Periodo de Ejercicio excepto en el caso de que resulte de aplicación la Norma 7 *(Cese en el empleo)* o la Norma 8 *(Cambio de control en la Compañía y liquidación);*o<0}

- {0>after the end of the Exercise Period except where Rule 5.5 (*Share dealing code*) applies.<}0{>después de la finalización del Periodo de Ejercicio a no ser que sea de aplicación la Norma 5.5.*(código de tratamiento de Acciones*).<0} {0>This exception will not apply, however, if as a result the Participant would have a liability to income tax upon the grant of his Option.<}90{>Sin embargo, no se aplicará la excepción si, como consecuencia, el Participante tuviera todavía responsabilidades respecto del impuesto sobre la renta con relación a la concesión de la Opción.<0}

{0>Where an Option is exercisable, it may be exercised in whole or in part and from time to time.<}0{>Cuando una Opción sea ejercitable, se ejercerá total o parcialmente y en todo momento.<0}

6.2 {0>Method of exercise<}0{>Método de ejercicio<0}

{0>To exercise his Option, a Participant must give written notice to the Company.<}0{>Para poder ejercer su Opción, el Participante deberá notificárselo por escrito a la Compañía.<0} {0>The Company must tell the Trustee immediately if the Trustee is the Grantor.<}0{>La Compañía deberá comunicar al Fideicomisario inmediatamente si él es el Cesionista.<0} {0>The notice of exercise must be in such form, and be accompanied by such other documents, as the Company may decide.<}0{>La notificación del ejercicio deberá realizarse en la forma señalada y deberá acompañarse de cualesquiera otros documentos que la Compañía pudiera exigir.<0} {0>The Participant must also comply with Rule 6.9.<}0{>Igualmente, el Participante deberá observar la Norma 6.9.<0}

6.3 {0>Payment of the Exercise Price<}0{>Pago del Precio de Ejercicio<0}

{0>The Exercise Price must be paid at the same time as the notice of exercise is given.<}0{>El Precio de Ejercicio deberá satisfacerse en el mismo momento en el que se ponga en conocimiento la notificación de ejercicio.<0} {0>Alternatively, the Participant may enter into any arrangements that the Company may approve for the payment of the Exercise Price in cash before the issue or transfer of the Shares.<}0{>De forma alternativa, el Participante podrá suscribir cualesquiera acuerdos que la Compañía tenga por válidos para el pago del Precio de Ejercicio en efectivo antes de la emisión o transmisión de las Acciones.<0}

6.4 {0>Time of exercise<}0{>Plazo del ejercicio<0}

{0>Unless the Company agrees otherwise, the time and date of exercise of an Option will be the time and date on which the notice of exercise, complete in all material respects, is received by the Company.<}100{>A no ser que la Compañía lo disponga de otro modo, el plazo y la fecha del ejercicio de una Opción serán el momento y la fecha en que la notificación del ejercicio es recibida por la Compañía, debiendo estar la notificación completa en todos sus aspectos significativos.<0}

6.5 {0>Allotment or transfer of Shares<}0{>Adjudicación o transmisión de Acciones<0}

{0>Within 30 days of the date of exercise, the Company must either:<}0{>Dentro del plazo de 30 días desde la fecha de ejercicio, la Compañía deberá, o bien:<0}

- {0>allot and issue the number of Shares stated in the notice of exercise; or<}0{>distribuir y emitir el número de Acciones establecidas en la notificación de ejercicio; o<0}
- {0>arrange for the transfer of those Shares,<}0{>disponer la transmisión de las mencionadas Acciones,<0}

{0>to the Participant or to someone else chosen by the Participant.<}0{>al Participante o a la persona que éste hubiere designado.<0} {0>The Company must pay, or arrange for the payment of, any stamp duty due on the transfer.<}0{>La Compañía deberá pagar o disponer el pago de cualesquiera timbres que pudieran requerirse para la transmisión.<0}

{0>The Company's obligation under this Rule is, however, subject to:<}0{>Sin embargo, las obligaciones de la Compañía a tenor de esta Norma estarán sujetas a:<0}

- {0>any necessary consents or approvals as may be required by any competent authority having first been obtained; and<}0{>cualesquiera consentimientos o aprobaciones que fueren exigidos por las autoridades competentes y que hayan sido obtenidos; y<0}
- {0>the Participant having complied with the terms of the Option.<}0{>a que el Participante cumpla los requisitos respecto de su Opción.<0}

6.6 {0>Cash or Share alternative<}0{>Dinero en Efectivo o Acciones alternativos<0}

This Rule applies if a Participant exercises an Option under Part I. However, it does not apply if the Option was granted in parallel with an Option under Part II.

{0>The Committee may (after consultation with the Trustee if the Trustee is the Grantor) agree with the Participant that, instead of the Shares to which the Participant would otherwise be entitled, the Participant will be paid the cash alternative.<}0{>El Comité podrá (después de consultar al Fideicomisario si es que el Fideicomisario fuera el Cesionista) acordar con el Participante, en vez de las Acciones a las que el Participante pudiera tener derecho de otro modo, pagar al Participante el dinero en efectivo alternativo.<0} {0>The cash alternative will be found using the following formula:<}0{>El dinero en efectivo alternativo se hallará mediante la siguiente fórmula:<0}

{0>(MV - EP) x C<}0{>*(MV - EP) x C*<0}

{0>where<}0{>cuando<0}{0>MV<}0{>*VM(MV)*<0}{0>is the middle market price of a Share, as quoted in the Daily Official List of the Stock Exchange, for the last Dealing Day before the date of exercise; <}0{>es el valor medio de mercado de una Acción según la Cotización Oficial Diaria en Bolsa, para el último Día de Transacción anterior a la fecha de ejercicio;<0}

{0>EP<}0{>PE *(EP)*<0}{0>is the Exercise Price; and<}0{>es el Precio de Ejercicio; y<0}

{0>C<}0{>C<0}{0>is the number of Shares in respect of which the Participant wishes to exercise his Option.<}0{>es el número de

Acciones por las que el Participante quiere ejercer su Opción.<0}

{0>As soon as reasonably possible after the Committee has made its decision, the Company must:<}0{>Tan pronto como resulte razonablemente posible y antes de que el Comité haya tomado su decisión, la Compañía deberá:<0}

- {0>pay the Participant the cash alternative or arrange for it to be paid; and<}0{>pagar al Participante el dinero en efectivo alternativo o disponer que éste sea pagado; y<0}
- {0>if he has already paid the Company the Exercise Price, return it to him.<}0{>si el Participante ya ha pagado a la Compañía el Precio de Ejercicio, devolvérselo a éste.<0}

{0>Alternatively, the Committee (after consultation with the Trustee if the Trustee is the Grantor) may decide that the whole or part of the cash alternative will instead be satisfied by the transfer to the Participant, or to someone else chosen by the Participant, of Shares with an equivalent market value.<}0{>De forma alternativa, el Comité (después de la consulta con el Fideicomisario, si es que el Fideicomisario es el Cesionista) podrá decidir que la totalidad o parte del dinero en efectivo alternativo sea satisfecho por la transmisión al Participante o a la persona que éste designe de Acciones con un valor de mercado equivalente.<0} {0>For this purpose, the market value of a Share will be equal to the middle market price by reference to which the cash alternative was calculated.<}0{>A estos efectos, el valor de mercado de una Acción será igual al precio medio de mercado en referencia al cual se calculó el dinero en efectivo alternativo.<0} {0>The Company must pay, or arrange for the payment of, any stamp duty due on the transfer.<}100{>La Compañía deberá pagar o disponer el pago de cualesquiera timbres que pudieran requerirse para la transmisión.<0}

{0>If the Participant is or was an employee or a director of a Subsidiary but not of the Company, the Subsidiary must (if the Company so requires) bear the cost of any payment made, or the cost of acquiring any Shares transferred, under this Rule.<}0{>Si el Participante es o era un empleado o un director de una Empresa Filial que no sea de la Compañía, la Empresa Filial deberá (si la empresa así lo requiere) soportar el coste de cualesquiera pagos realizados, o el coste de adquisición de cualesquiera Acciones que hayan sido transmitidas en virtud de esta Norma.<0}

{0>There must be withheld from any payment or transfer under this Rule such deductions (on account of tax or other similar liabilities) as the Board considers may be required by law.<}0{>Se deberán retener de los pago o transmisiones realizados a tenor de esta Norma las deducciones que correspondan (a cuenta de impuestos u otras deudas similares) que el Consejo de Administración considere que resultan exigibles por ley.<0}

6.7 {0>Rights of new Shares issued<}0{>Derechos de emisión de nuevas Acciones<0}

{0>Any new Shares issued on the exercise of an Option must rank equally in all respects with other Shares then in issue except for rights which attach to Shares by reference to a record time or date prior to the time or date of issue.<}100{>Todas las Acciones emitidas en el ejercicio de una Opción deberán tener el mismo nivel en todos los aspectos al de otras Acciones que vayan a emitirse excepto respecto de los

derechos anexos a las Acciones por referencia a un plazo registrado o a una fecha anterior al momento o fecha de emisión.<0}

6.8 {0>Listing<}0{>Cotización en bolsa<0}

{0>The Company must apply to the UK Listing Authority for any new Shares issued under the Plan to be admitted to the Official List and to the Stock Exchange for permission to trade in those Shares.<}0{>La Compañía deberá aplicar la *UK Listing Authority* para cualesquiera nuevas acciones emitidas en virtud del Plan y que vayan a ser emitidas en la Lista de Cotización Oficial y en la Bolsa para obtener autorización para cotizar en esas Acciones.<0} {0>The Company need not do so, however, if the Shares are not listed on the Stock Exchange.<}0{>Sin embargo, no será necesario que la Compañía haga esto si las Acciones no cotizan en Bolsa.<0}

6.9 {0>Withholding obligations<}0{>Obligaciones de retención<0}

{0>This Rule applies if the Board considers that:<}0{>Esta Norma será aplicable si el Consejo de Administración considera que:<0}

- {0>a Participant may be liable to tax, duties, social security contributions or other amounts on the exercise of his Option and/or on his Option becoming exercisable; and<}0{>el Participante tenga pendiente impuestos, obligaciones, contribuciones a la seguridad social o cualesquiera otras cantidades derivadas del ejercicio de su Opción o de la Opción que vaya a ser ejercitable; y<0}
- {0>any other person may have to make a payment to the appropriate authorities on account of that liability.<}0{>cualquier otra persona tendrá que hacer el pago a las autoridades competentes a cuenta de tales deudas.<0}

{0>The Participant may either pay that person the amount which it needs to pay the appropriate authorities or agree to other arrangements approved by the Company.<}0{>El Participante deberá o bien pagar a esa persona la cantidad que necesita para pagar a las autoridades competentes o dar su conformidad a otros acuerdos aprobados por la Compañía.<0} {0>If he does not do so within such period as is specified by the Company, then to the extent necessary to make sure that the person is reimbursed for the amount due to the appropriate authorities, the Participant will be deemed to have exercised his Option, authorised the disposal of the Shares issuable or transferable upon the exercise and the payment of the net proceeds of sale to that person.<}0{>Si no realizara esto en el plazo señalado por la Compañía, en la medida en que es necesario asegurarse de que a la persona le son reembolsados las cantidades debidas a las autoridades competentes, se considerará que el Participante ha ejercido su Opción, que ha autorizado la disposición de las Acciones emitibles o transmisibles en el momento del ejercicio y el pago de las ganancias netas de la venta a dicha persona.<0}

7.{0>LEAVING EMPLOYMENT<}0{>CESE EN EL TRABAJO<0}

7.1{0>Meaning of ceasing to be employed within the Group<}0{>Significado del cese de empleo en el Grupo<0}

{0>For the purposes of Rule 7, a Participant is to be treated as ceasing to be employed within the Group when he is no longer employed by any member of the Group.<}0{>A los efectos de la Norma 7, se entenderá que un Participante ha cesado

en su empleo en el Grupo cuando éste ya no esté empleado por ningún miembro del Grupo.<0}

7.2 {0>Leaving employment - authorised absences<}0{>Cese en el empleo – ausencias autorizadas<0}

{0>This Rule applies where a Participant is away from work because of pregnancy or confinement or another absence approved by the Board for this purpose.<}0{>Esta Norma será aplicable cuando el Participante esté fuera del trabajo por embarazo o por detención o prisión o cualesquiera otras ausencias aprobadas por el Consejo de Administración a estos efectos.<0} {0>It applies whether or not the Participant ceases to be an employee.<}0{>Se aplica con independencia de si el Participante ha cesado en su puesto o no.<0}

{0>The Participant will be treated for the purposes of the Rules as continuing to be employed within the Group unless and until the Committee is satisfied that there is no longer any reasonable expectation that the Participant will return to work.<}0{>A los efectos de estas Normas, se considerará que el Participante todavía está empleado por el Grupo a no ser que y hasta que el Comité esté conforme con que ya no hay ninguna expectación razonable de que el Participante pueda incorporarse al trabajo.<0}

7.3 {0>Vested Options<}84{>Opciones Ejercitables<0}

{0>If a Participant's employment within the Group ends for any reason, he may exercise his Vested Options in the 12 months after the date his employment ends or during such longer period (not exceeding 42 months) as the Committee may decide.<}0{>Si el empleo de un Participante en el Grupo cesara por cualquier razón, éste podrá ejercer sus Opciones Ejercitables en el plazo de 12 meses desde la fecha de extinción de su relación laboral o durante un periodo más largo (que no exceda 42 meses) si así lo decidiera el Comité.<0} {0>At the end of the period for exercise allowed under this Rule, the Participant's Vested Options will lapse.<}0{>Al final del periodo de ejercicio permitido en virtud de esta Norma, las Opciones Ejercitables del Participante vencerán.<0}

7.4 {0>Unvested Options - permitted reasons<}0{>Opciones no Ejercitables-razones permitidas<0}

{0>This Rule applies if a Participant's employment within the Group ends for any reason except:<}0{>Esta Norma será de aplicación si el empleo en el Grupo de un Participante finaliza por cualquier motivo excepto por:<0}

- {0>voluntary resignation; or<}0{>renuncia voluntaria; o<0}
- {0>a reason (whether known at the time or discovered subsequently) which justifies his summary dismissal.<}0{>un motivo (ya sea conocido en el momento o ya sea descubierto con posterioridad) que justifique su despido abreviado.<0}

{0>The Performance Target will be applied as at the end of the Financial Year of the Company in which the employment ends (unless the Committee decides that it should be applied as at the date on which the employment ends) to determine the extent to which (if at all) the Participant's Unvested Option (or, if he has more than one, that which was granted to him first) becomes a Vested Option.<}0{>El Objetivo de

Rendimiento será aplicado con fecha de final del Año Fiscal de la Compañía en el que finalice la relación laboral (a no ser que el Comité decida que deba aplicarse en la fecha en la que finaliza la relación laboral) para determinar en que medida (si éste fuera el caso) la Opción no Ejercitable del Participante (o si éste tuviera más de una, la que le fue concedida en primer lugar) se convierte en Opción Ejercitable.<0} {0>Thereafter, he may exercise his Vested Option in the period starting with the date on which it is determined that the Option has become a Vested Option and ending 12 months after the date his employment ends or during such longer period (not exceeding 42 months) as the Committee may decide.<}0{>Con posterioridad, podrá ejercer su Opción Ejercitable en el periodo a contar desde la fecha en la que se determina que la Opción ha pasado a ser una Opción Ejercitable y que termina 12 meses después de la fecha en la que finaliza su relación laboral o durante ese periodo más largo (que no pase de 42 meses) cuando así lo decidiera el Comité.<0}

{0>The Participant's remaining Unvested Options (if any) will lapse 30 days after the employment ends unless the Committee decides otherwise.<}0{>Las Opciones no Ejercitables que queden pendientes al Participante (si las tuviere) vencerán en el plazo de 30 días desde la finalización de la relación laboral, a no ser que el Comité decida lo contrario.<0} {0>If the Committee decides to allow the Participant to exercise any of his remaining Unvested Options, it must decide:<}0{>Si el Comité decide permitir al Participante que ejerza cualesquiera de las Opciones no Ejercibles que le quedaran, deberá, así mismo, decidir:<0}

- {0>whether the Participant may exercise all or part only of his remaining Unvested Options; <}0{>si el Participante puede ejercer todas o sólo parte de las Opciones no Ejercitables que le quedaran;<0}
- {0>whether and to what extent the Performance Target will apply to the remaining Unvested Options; and<}0{>si y en qué medida el Objetivo de Rendimiento es aplicable a las Opciones no Ejercitables restantes; y<0}
- {0>the period within which the Option may be exercised.<}0{>el periodo de tiempo en el que deberá ejercerse la Opción.<0} {0>The period specified by the Committee may not end more than 42 months after the employment ends.<}0{>el periodo especificado por el Comité no podrá finalizar más tarde del plazo de 42 meses a contar desde la finalización de la relación laboral.<0}

{0>At the end of the period for exercise allowed under this Rule the Participant's Unvested Options will lapse.<}96{>Al final del periodo de ejercicio permitido en virtud de esta Norma, las Opciones no Ejercitables del Participante vencerán.<0}

7.5 {0>Unvested Options - other reasons<}80{>Opciones no Ejercitables-otras razones<0}

{0>This Rule applies if a Participant's employment within the Group ends:<}71{>Esta Norma será de aplicación si el empleo en el Grupo de un Participante finaliza:<0}

- {0>by reason of voluntary resignation; or <}0{>por renuncia voluntario; o<0}

- {0>for a reason (whether known at the time or discovered subsequently) which justifies his summary dismissal.<}96{>un motivo (ya sea conocido en el momento o ya sea descubierto con posterioridad) que justifique su despido abreviado.<0}

{0>The Participant's Unvested Options (if any) will lapse 30 days after the employment ends unless the Committee decides otherwise.<}96{>Las Opciones no Ejercitables del Participante (si las tuviere) vencerán en un plazo de 30 días desde la finalización de la relación laboral a no ser que el Comité decida lo contrario.<0}
{0>If the Committee decides to allow the Participant to exercise his Unvested Options, it must decide:<}81{>Si el Comité decide permitir al Participante que ejerza sus Opciones no Ejercitables, deberá, así mismo, decidir:<0}

- {0>whether the Participant may exercise all or part only of his Unvested Options; and<}85{>si el Participante puede ejercer todas o sólo parte de las Opciones no Ejercitables; y<0}
- {0>the period within which any Unvested Option may be exercised.<}83{>el periodo de tiempo en el que deberá ejercerse la Opción.<0} {0>The period specified by the Committee may not end more than 42 months after the employment ends.<}100{>el periodo especificado por el Comité no podrá durar más de 42 meses a contar desde la finalización de la relación laboral.<0}

{0>If they have not lapsed earlier, the Unvested Options will lapse at the end of the period (if any) specified by the Committee.<}0{>Si no han vencido con anterioridad, las Opciones no Ejercitables vencerán al final del periodo (si lo hubiere) especificado por el Comité.<0}

8.{0>CHANGE OF CONTROL AND LIQUIDATION<}100{>CAMBIO DE CONTROL Y LIQUIDACIÓN<0}

8.1 {0>Change of Control<}0{>Cambio de Control<0}

{0>This Rule applies if any person (either alone or together with any person acting in concert with him):<}0{>Esta Norma será aplicable si cualquier persona (ya sea individualmente o junto con cualquier persona que actúe con ella):<0}

- {0>gains Control of the Company; or<}0{>se hace con el Control de la Compañía; o<0}
- {0>already having Control of the Company makes a general offer to acquire all of the Shares other than those which are already owned by him and/or any person acting in concert with him.<}0{>teniendo ya control sobre la Compañía hace una oferta general para adquirir todas las Acciones a excepción de las que ya son se su propiedad o de la propiedad de otra persona que actúe conjuntamente con él.<0}

{0>Each Participant may exercise his Option in the six months after the date of the change of Control or, as the case may be, of the making of the offer.<}0{>Todos los Participantes podrán ejercer su Opción en el plazo de seis meses desde la fecha de cambio de Control de la Compañía o, si fuera el caso, desde la fecha de la realización de la oferta.<0} {0>The Option may be exercised even if the Performance Target has

not been met.<}0{>La Opción se podrá ejercer aunque no se haya logrado el Objetivo de Rendimiento.<0}

{0>If, as a result of gaining Control or of making the offer, the person becomes entitled to give a notice under section 429 of the Companies Act 1985 (*Rights of offeror to buy out minority shareholders*) to the Company's shareholders, each Option will lapse 30 days after the date on which that notice is given unless it is exchanged for a new option under Rule 9 (*Substitute Options following change of Control*).<}0{>Si, como consecuencia de la obtención de control o de la realización de la oferta, la persona tuviera derecho a notificar a los accionistas de la Compañía en virtud del artículo 429 de la Ley de Sociedades de 1985 *(Derechos del Ofertante a comprar accionistas minoritarios)*, cada Opción vencerá en un plazo de 30 días a contar desde la fecha en la que se hubiera realizado dicha notificación a no ser que esa Opción se cambie por una nueva opción de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 9 *(Substitución de Opciones como consecuencia de un cambio de Control en la Compañía).*<0}

8.2 {0>Scheme of arrangement<}0{>Plan de acuerdos amistosos<0}

{0>This Rule applies where, under section 425 of the Companies Act 1985 (*Power of company to compromise with creditors and members*), the court approves a compromise or arrangement between the Company and its members.<}0{>Se aplicará esta Norma cuando, al amparo del artículo 425 de la Ley de Sociedades de 1985 *(Potestad de la Compañía para establecer fórmulas de conciliación con los acreedores y miembros del Grupo)*, el tribunal apruebe una conciliación o un acuerdo amistoso entre la Compañía y sus miembros.<0}

{0>Each Participant may exercise his Option in the period starting with the date upon which the compromise or arrangement is approved by the court and ending with the date upon which it becomes effective.<}0{>Cada Participante podrá ejercitar su Opción en el periodo que empieza con la fecha en la que la conciliación o el acuerdo amistoso sea aprobado por el tribunal y terminar con la fecha en la que empieza a producir efectos.<0} {0>The Option may be exercised even if the Performance Target has not been met.<}100{>La Opción se podrá ejercer aunque no se haya logrado el Objetivo de Rendimiento.<0}

{0>Upon the compromise or arrangement becoming effective, each Option will lapse unless exchanged for a new option under Rule 9 (*Substitute Options following change of Control*).<}0{>En el momento en que la conciliación o el acuerdo amistoso hayan producido sus efectos, cada Opción vencerá a no ser que se haya cambiado por una nueva opción al amparo de la Norma 9 *(Substitución de Opciones como consecuencia de un cambio de Control en la Compañía).*<0}

8.3 {0>Liquidation<}0{>Liquidación<0}

{0>Subject to the rest of this Rule, each Option will lapse if an effective resolution is passed, or an order is made, for the Company to be wound up unless it is exchanged for a new option under Rule 9 (*Substitute Options following change of Control*).<}0{>Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Norma, cada Opción vencerá si se aprueba una resolución efectiva o si se aprueba un auto para la liquidación de la Compañía, a no ser que esa Opción se cambie por una nueva opción

de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 9 *(Substitución de Opciones como consecuencia de un cambio de Control en la Compañía).*<0}

{0>If a resolution is passed for the Company to be wound up voluntarily, each Participant may exercise his Option in the period of 60 days after the resolution is passed.<}0{>Si se aprobara una resolución para la liquidación voluntaria de la Compañía, cada Participante podrá ejercer su derecho de Opción en el plazo de 60 días a contar desde la aprobación de la resolución.<0} {0>At the end of that period, the Option will lapse.<}0{>La Opción vencerá al final de este plazo.<0} {0>The Option may be exercised even if the Performance Target has not been met.<}100{>La Opción se podrá ejercitar aunque no se haya logrado el Objetivo de Rendimiento.<0}

{0>Where a Participant exercises his Option according to this Rule, he will be entitled to share in the Company's assets in the same way to which he would have been entitled had the Shares been registered in his name before the resolution was passed.<}0{>En el caso de que un participante ejercite su Opción de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, tendrá derecho a participar en los activos de la empresa en la misma forma en la que hubiera tenido derecho si las Acciones hubieran estado registradas a su nombre antes de la aprobación de la resolución.<0}

8.4 {0>Overriding provision<}0{>Disposición de aplicación prioritaria<0}

{0>This Rule applies if:<}0{>Esta Norma será de aplicación si:<0}

- {0>the events referred to in Rules 8.1, 8.2 or 8.3 are part of an arrangement which will mean that the Company will be under the Control of another company; and <}0{>los supuestos a los que se hace referencia en las Normas 8.1, 8.2 y 8.3 son parte de un acuerdo amistoso que supone que la Compañía está bajo el control de otra Compañía; y<0}
- {0>the persons who owned Shares in the Company immediately before the change of Control will immediately afterwards own at least 50% of the shares in that other company; and<}0{>las personas que tenían Acciones en propiedad en la Compañía inmediatamente antes del cambio de Control tendrán en propiedad inmediatamente después del cambio de Control al menos el 50% de las Acciones de la otra compañía; y<0}
- {0>Participants are to be offered substitute options (with or without performance targets) under Rule 9 (*Substitute Options following change of Control*).<}0{>Se ofrecerá a los Participantes acciones en substitución (con o si objetivos de rendimiento) a tenor de la Norma 9 *(Substitución de Opciones como consecuencia de un cambio de Control en la Compañía).*<0}

{0>Notwithstanding the earlier provisions of Rule 8, the Committee may decide that those Participants who hold Options which are not exercisable otherwise than under Rule 8 may not exercise those Options.<}0{>Sin perjuicio de las disposiciones anteriores de la Norma 8, el Comité podrá decidir que aquellos Participantes titulares de Opciones que no sean ejercitables de otra forma que a tenor de la Norma 8 no puedan ejercitar tales Opciones.<0} {0>In the case of Options granted by the Trustee, the Committee must obtain the Trustee's agreement beforehand.<}74{>En el caso de Opciones cedidas por el Fideicomisario, el Comité deberá obtener la conformidad del Fideicomisario de antemano.<0}

9. {0>SUBSTITUTE OPTIONS FOLLOWING CHANGE OF CONTROL<}0{>SUBSTITUCIÓN DE ACCIONES COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE CONTROL<0}

9.1 {0>Application<}0{>Aplicación<0}

{0>Rule 9 applies if a company (the acquiring company):<}0{>La Norma 9 será aplicable si una compañía (la empresa adquirente):<0}

- {0>gains Control of the Company as a result of making a general offer to buy the whole of the issued share capital of the Company which is made with a condition which, if met, will give the acquiring company Control of the Company; or <}0{>se hace con el Control de la Compañía como consecuencia de la realización de una oferta general para la compra de la totalidad del capital social emitido de la Compañía y se hace bajo condición, y si ésta se cumpliera, la Compañía adquirente pasaría a tener el control de la Compañía; o<0}
- {0>gains Control of the Company as a result of making a general offer to buy all the Shares; or<}0{>se hace con el control de la Compañía como consecuencia de una oferta general para la compra de todas las Acciones; o<0}
- {0>gains Control of the Company as a result of a compromise or arrangement approved by the court under section 425 of the Companies Act 1985 (*Power of company to compromise with creditors and members*); or <}0{>se hace con el control de la Compañía como consecuencia de conciliación o acuerdo amistoso aprobado por un tribunal en virtud del artículo 425 de la Ley de Sociedades de 1985 *(Potestad de la compañía para establecer fórmulas de conciliación con acreedores y miembros del Grupo)*; o<0}
- {0>becomes bound or entitled to acquire shares in the Company under sections 428 to 430F of the Companies Act 1985 (*Takeover offers*).<}0{>tenga la obligación o el derecho a adquirir acciones de la Compañía a tenor de lo dispuesto en los artículos 428 a 430F de la Ley de Sociedades de 1985 *(Ofertas de Adquisición).*<0}

{0>The acquiring company's offer need not extend to shares which are already owned by it, its Holding Company or by its Subsidiaries or those of its Holding Company.<}0{>La oferta de la empresa adquirente deberá no ser extensiva a las acciones que ya estén en propiedad de la misma, sus Sociedades de Cartera, sus Empresas Filiales o las empresas filiales de sus Sociedades de Cartera.<0}

9.2 {0>Release of Options<}0{>Renuncia de Opciones<0}

{0>A Participant may release his Option (the old option) in return for the grant to him of another option (the new option) if all of the following conditions are met:<}0{>Cualquier Participante podrá renunciar a su Opción (la vieja opción) en contrapartida por la concesión que se le hubiere hecho de otra opción (la nueva opción) si se cumplieran todas estas condiciones:<0}

- {0>the acquiring company agrees to the release and grant; <}0{>la compañía adquirente está de acuerdo con la renuncia y la concesión;<0}

- {0>the release and grant happen within the appropriate period (see Rule 9.3); and<}0{>la renuncia y la concesión se producen dentro del plazo pertinente (ver Norma 9.3); y<0}

- {0>the new option is over shares in the acquiring company or some other company falling within paragraph 10(b) or 10(c) of Schedule 9 to the Act.<}0{>la nueva opción se produce sobre acciones en la empresa adquirente o sobre otra compañía a tenor de lo dispuesto en el apartado 10(b) o 10(c) del Anexo 9 a la Ley.<0}

9.3 {0>Period for release and grant<}0{>Plazo para la renuncia y concesión<0}

{0>The appropriate period is:<}0{>El plazo pertinente será:<0}

- {0>where the acquiring company gains Control as a result of an offer, six months after the date when it gains Control of the Company and any conditions subject to which the offer are made are met or waived; <}0{>cuando la compañía adquirente obtiene el control como consecuencia de una oferta, seis meses después de la fecha en la que obtenga el Control de la Compañía y se logren o se renuncie a cualquiera de las condiciones de las que dependa la oferta.<0}

- {0>where the acquiring company gains Control as a result of a compromise or arrangement, six months after the date on which the court approves the compromise or arrangement; and<}0{>cuando la compañía adquirente obtenga control como consecuencia de conciliación o acuerdo amistoso, seis meses después de la fecha en la que el tribunal apruebe el compromiso o el acuerdo; y<0}

- {0>where the acquiring company becomes bound or entitled to buy shares under sections 428 to 430F of the Companies Act 1985, the period during which the acquiring company remains so bound or entitled.<}0{>cuando la compañía adquirente esté obligada o tenga derecho a la compra de acciones en virtud de los artículos 428 a 430F de la Ley de Sociedades 1985, plazo durante el cual la compañía adquirente continua estando obligada o con derecho a la compra a tal efecto.<0}

9.4 {0>Consequences of release<}0{>Efectos de la renuncia<0}

{0>If a Participant is granted a new option under Rule 9:<}0{>Si se concede a un Participante una nueva Opción en virtud de la Norma 9:<0}

- {0>the new option will be exercisable in the same way as the old option; <}0{>la nueva opción se podrá ejercitar en la misma forma que la opción anterior;<0}

- {0>the Rules will apply to the new option as if references to Shares were references to the shares in respect of which the new option is granted; and<}0{>Las Normas se aplicarán a la nueva opción como si las referencias a las acciones fueran referencias a las acciones respecto de las cuales se concedió la nueva opción; y<0}

- {0>Rules 5-14 (other than Rule 12) and Part II will apply to the new option as if references to the Company (including any such references as occur in expressions which are defined in Rule 1 and used in those Rules) were references to the company in respect of whose shares the new option is granted.<}0{>Las Normas 5 a 14 (excepto la Norma 12) y la Parte II se aplicarán a la nueva opción como si las referencias a la Compañía (incluyendo cualquier referencia similar a las que se hacen en los términos de la Norma 1 y utilizados en esas Normas) fueran referencias a la compañía respecto de quien sean las acciones sobre las que se concede la nueva opción.<0}

{0>However, Rule 5.4 (*Satisfaction of Performance Targets and other conditions*) will not apply to the new option unless it has been granted subject to a performance target and/or other conditions.<}0{>Sin embargo, la Norma 5.4 (*Logro de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones)* no se aplicará a la nueva opción a no ser que se haya concedido sujeta a un objetivo de rendimiento o a otras condiciones.<0}

10. {0>VARIATION OF CAPITAL<}0{>CAMBIOS EN ELCAPITAL<0}

10.1 {0>General<}100{>Disposiciones generales<0}

{0>Rule 10 applies if there is a variation in the share capital of the Company or in such other circumstances as the Board considers appropriate.<}0{>La Norma 10 se aplicará si se producen cambios en el capital social de la Compañía o en cualesquiera otras circunstancias que el Consejo de Administración considere oportunas.<0}

10.2 {0>Adjustment of Options<}0{>Ajuste de las Opciones<0}

{0>Subject to the rest of Rule 10, the Board may adjust each Option in any way that it thinks appropriate.<}0{>De conformidad con el resto de la Norma 10, el Consejo de Administración deberá ajustar cada opción en la forma que considere oportuno.<0} {0>The Board's decision will be final.<}0{>La decisión del Consejo de Administración será definitiva.<0} {0>In the case of Options granted by the Trustee, the Board must get the Trustee's agreement beforehand.<}91{>En el caso de Opciones cedidas por el Fideicomisario, el Consejo de Administración deberá obtener la conformidad del Fideicomisario de antemano.<0}

{0>The adjustment may be to any or all of the nominal amount and the number of Shares under the Option and the Exercise Price.<}0{>El ajuste se deberá hacer respecto de cualquiera o toda la cantidad nominal y el número de Acciones en virtud de la Opción y del precio de Ejercicio.<0} {0>The adjustment must, however, be on the basis that, so far as possible, there is no material change to the total Exercise Price of the Option.<}0{>Sin embargo, el ajuste deberá hacerse sobre la base de que, en la medida de lo posible, no se producen cambios significativos en el Precio de Ejercicio total de la Opción.<0}

{0>For the avoidance of doubt, the Board may adjust an Option which has been exercised but in respect of which Shares have not yet been either allotted and issued or transferred.<}0{>A efectos de evitar cualquier tipo de confusión, el Consejo de Administración podrá ajustar una Opción que haya sido ejercitada pero respecto de la cual las Acciones todavía no hayan sido adjudicadas y emitidas o transmitidas.<0}

10.3 {0>Restrictions on adjustment<}0{>Restricciones al ajuste<0}

{0>The Board may not reduce the Exercise Price of an unissued Share to below its nominal value unless and to the extent permitted under the Companies Act 1985 and the Company's articles of association.<}0{>El Consejo no podrá reducir el Precio de Ejercicio de una Acción no emitida por debajo de su valor nominal y en tanto en cuanto esté permitido por la Ley de Sociedades de 1985 y por los estatutos sociales de la Compañía.<0}

10.4 {0>Notification of adjustment<}0{>Notificación del ajuste<0}

{0>The Company must tell each Participant of any adjustment to his Option as soon as possible after the Board's decision.<}0{>La Compañía deberá poner en conocimiento de cada uno de los Participantes los ajustes que se hayan producido respecto de sus Opciones tan pronto como sea posible después de la decisión del Consejo.<0}

11. {0>GENERAL<}100{>DISPOSICIONES GENERALES<0}

11.1 {0>Availability of authorised capital<}0{>Disponibilidad del capital no autorizado<0}

{0>The Company must keep available enough unissued share capital for Options which are to be met by the issue of new Shares.<}0{>La Compañía deberá mantener el suficiente capital social no emitido para Opciones que deban lograrse por la emisión de nuevas Acciones.<0}

11.2 {0>Non-transferability of Options<}0{>Intransmisibilidad de las Opciones<0}

{0>An Option is personal to the Participant and his personal representatives.<}0{>Las Opciones son personales al Participante y a sus albaceas.<0} {0>It will lapse immediately if:<}0{>Vencerán inmediatamente si:<0}

- {0>the Participant transfers it or creates any interest in it in favour of any third party; or<}100{>el Participante las transmite o crea cualquier interés en ellas a favor de cualquier tercero; o<0}
- {0>a bankruptcy order is made in respect of him or any similar event occurs under the laws of any country other than England.<}0{>se aprueba un auto judicial de declaración de quiebra en su contra o tiene lugar algún hecho similar en virtud de otras legislaciones que no sean la inglesa.<0}

11.3 {0>Relationship to contract of employment<}0{>Relación respecto del contrato de trabajo<0}

{0>Participation in the Plan is a matter entirely separate from, and does not affect, a Participant's pension rights or terms of employment.<}0{>La Participación en el Plan se realizará sin perjuicio alguno y con total independencia de los derechos de pensiones del Participante o de sus condiciones de trabajo.<0}

{0>If a Participant ceases to be entitled to exercise his Option, whether as a result of his employment ending or otherwise and whether lawfully or unlawfully, he will not be entitled to any compensation by reference to the rights granted to, or the benefits capable of being received by, him under the Plan.<}0{>Si un Participante dejara de tener derecho al ejercicio de la Opción, ya sea como consecuencia del fin de su

relación laboral o por otra causa, tanto legal como ilegalmente, no tendrá derecho a indemnización alguna en relación con los derechos concedidos o los beneficios que pudiera recibir en virtud del presente Plan.<0}

11.4 {0>Notices and circulars to shareholders<}0{>Notificaciones y circulares a los accionistas<0}

{0>The Company does not have to give Participants copies of any documents sent by the Company to its shareholders.<}0{>La Compañía no tendrá obligación de suministrar a los Participantes copias de ningún documento de los enviados por la Compañía a sus accionistas.<0} {0>However, the Company must give Participants written notice of any event which entitles them to exercise their Options under Rule 8 (Change of Control and liquidation).<}0{>Sin embargo, la Compañía deberá notificar a los Participantes por escrito cualquier hecho que comporte derechos para ejercer sus Opciones en virtud de la Norma 8 (*Cambio de Control y liquidación).*<0}

11.5 {0>Costs<}0{>Costes<0}

{0>The Company must pay the costs of preparing and administering the Plan.<}0{>La Compañía deberá correr con los gastos derivados de la preparación y gestión del Plan.<0} {0>It may, however, require Participating Employers to share the costs on such a basis as the Board considers fair.<}0{>Sin embargo, podrá requerir a los Empleados Participantes que compartan los costes en la forma que el Consejo considere justa.<0}

11.6 {0>Notices to Eligible Executives and Participants<}0{>Notificaciones a Ejecutivos Elegibles y a Participantes<0}

{0>Any notice under the Plan to an Eligible Executive or Participant may be given personally or through the internal post or by sending it by post, e-mail or facsimile to the address or number given by that person .<}0{>Cualquier notificación a tenor del presente Plan que deba realizarse a los Ejecutivos Elegibles o a los Participantes deberá hacerse llegar o bien personalmente, o bien por correo interno, correo ordinario, correo electrónico o fax a la dirección o al número facilitado por esa persona.<0}

{0>Where a notice or document is sent to an Eligible Executive or Participant by post, it will be treated as being received 72 hours after it was put into the post, properly addressed and stamped.<}0{>En el caso de que la notificación o documentación se envíe al Ejecutivo Elegible o al Participante por correo ordinario se entenderá que se ha recibido 72 horas después de que hubiera sido enviada por correo, con la dirección y el sello apropiados.<0} {0>In all cases, the notice or document will be treated as received when it is given.<}0{>En todos los casos, la notificación o documentación se considerará que ha sido recibida cuando haya sido entregada.<0}

{0>All notices and documents given or sent to Eligible Executives or Participants will be given or sent at the risk of the addressee.<}0{>Todas las notificaciones o documentaciones entregados o enviados a los Ejecutivos Elegibles o a los Participantes se entenderá que han sido entregados o enviados por cuenta y riesgo del destinatario.<0} {0>Neither the Company nor any of its Subsidiaries nor the Grantor has any liability in respect of any notice or document given or sent, nor any obligation to check that the addressee actually receives it.<}100{>Ni la Compañía ni ninguna de

sus Empresas Filiales ni el Cesionista tendrán responsabilidad alguna respecto de ninguna notificación o documentación que haya sido entregada o enviada, ni tendrán obligación alguna de comprobar que el destinatario efectivamente ha recibido dicha notificación o documentación.<0}

11.7 {0>Notices to the Company and the Trustee<}0{>Notificaciones a la Compañía y al Fideicomisario<0}

{0>A person may give notice to the Company, the Committee, the Board or the Trustee by delivering it to, or sending it to, the Company at its registered office, marked for the attention of the Company Secretary.<}0{>Cualquier persona podrá notificar a la Compañía, al Comité, al Consejo o al Fideicomisario enviando la notificación al domicilio legal de la Compañía a la atención del Secretario de la Compañía.<0} {0>The Board may make other arrangements to receive notices.<}0{>El Consejo de Administración podrá disponer u organizar otros métodos para recibir notificaciones.<0}

12. {0>CHANGING AND ENDING THE PLAN<}0{>CAMBIO Y EXTINCIÓN DEL PLAN<0}

12.1 {0>Power of change - general<}0{>Facultad de cambio-disposiciones generales<0}

{0>Subject to the limitations in Rule 12.3, the Committee may change the Plan in any way and at any time.<}0{>Sin perjuicio de las limitaciones de la Norma 12.3, el Comité podrá cambiar el Plan en cualquier forma y en cualquier momento.<0}

12.2 {0>Power of change - additional sub-plans<}0{>Facultad de cambio- sub-planes adicionales<0}

{0>In exercise of the power of change, the Committee may create additional sub-plans, including a sub-plan under which Participants will be granted awards in respect of notional shares which, on exercise, will entitled them to receive a cash payment calculated on a basis which is similar to that set out in Rule 6.6 (*Cash or Share alternative*).<}0{>En ejercicio de la potestad de cambio, el Comité podrá aprobar sub-planes adicionales, incluyendo un sub-plan a tenor del cual a los Participantes les serán concedidas opciones respecto de acciones hipotéticas, las cuales, en el momento del ejercicio, les darán derecho a recibir pagos en efectivo calculados en una forma similar a la regulada en la Norma 6.6. *(Dinero en Efectivo o Acciones alternativos*).<0} {0>The terms of such awards must be substantially similar to the terms of Options subject to such changes as the Committee considers appropriate.<}0{>Los términos de las mencionadas concesiones deberán ser sustancialmente similares a los términos de las Opciones sujetas a tales cambios cuando el Comité los considere oportunos.<0}

12.3 {0>Power of change - limitations<}80{>Facultad de cambio-limitaciones<0}

{0>Subject to the exceptions in Rule 12.4, the approval of the Company in general meeting must be obtained before the Committee may make any change to the advantage of employees or Participants to the following provisions:<}0{>Sin perjuicio de las excepciones recogidas en la Norma 12.4, la aprobación por la Compañía en Junta General deberá obtenerse antes de que el Comité realice cambio alguno a la ventaja de empleados o Participantes respecto de las siguientes disposiciones:<0}

- {0>Rule 2 (*Eligibility*);<}0{>Norma 2 *(Elegibilidad*);<0}

- {0>Rule 3.7 (*Exercise Price*);<}0{>Norma 3.7 *(Precio de Ejercicio);*<0}
- {0>Rule 4 (*Plan limits*);<}0{>Norma 4 *(Límites del Plan);*<0}
- {0>Rule 5 (*Restrictions upon exercise*);<}0{>Norma 5 (*Restricciones en el ejercicio*);<0}
- {0>Rule 6.7 (*Rights of new Shares issued*);<}72{>Norma 6.7 *(Derechos de emisión de nuevas acciones);*<0}
- {0>Rule 7 (*Leaving employment*);<}0{>Norma 7 (*Cese en el empleo*);<0}
- {0>Rule 8 (*Change of Control and liquidation*);<}0{>Norma 8 (*Cambio de Control y liquidación*);<0}
- {0>Rule 9 (*Substitute Options following Change of Control*);<}0{>Norma 9 *(Substitución de Opciones como consecuencia de un Cambio de Control);*<0}
- {0>Rule 10 (*Variation of capital*);<}0{>Norma 10 *(Cambios en el capital);*<0}
- {0>Rule 11 (*Non-transferability of Options*); and<}0{>Norma 11 *(Intransmisibilidad de Opciones)*; y<0}
- {0>Rule 12. <}0{>Norma 12.<0}

{0>Subject to the exceptions in Rule 12.4, no change may be made which would affect adversely any of the subsisting rights of a Participant except either with his written consent or with the consent of most of the Participants affected by the change.<}0{>Sin perjuicio de las excepciones de la Norma 12.4, no se realizarán cambios que afecten negativamente a cualquiera de los derechos subsistentes de un Participante a no ser que sea con su consentimiento escrito o con el consentimiento escrito de la mayoría de los Participantes afectados por el cambio.<0}

12.4 {0>Power of change - exceptions<}80{>Facultad de cambio-excepciones<0}

{0>The Committee may change the Plan to take account of any amendments to the Act or other relevant law.<}0{>El Comité podrá cambiar el Plan para tener en cuenta cualesquiera modificaciones de la Ley u otra legislación aplicable.<0}

{0>The Committee may change the Plan and/or the terms of Options to obtain or keep favourable tax, exchange control or regulatory treatment for Participants or any member of the Group.<}0{>El Comité podrá cambiar el Plan o los términos de las Opciones para obtener o mantener impuestos favorables, control de inversiones o tratamiento reglamentario para los Participantes o cualquier miembro del Grupo.<0}

{0>The Committee may make minor changes to the Plan to ease its administration.<}0{>El Comité podrá realizar cambios de menor importancia respecto del Plan para facilitar su gestión.<0}

12.5 {0>Notification of changes<}0{>Notificación de cambios<0}

{0>The Company must tell a Participant about any change which affects his rights.<}0{>La Compañía deberá poner en conocimiento de los Participantes cualquier cambio que pudiera afectar sus derechos.<0}

12.6 {0>Ending the Plan<}0{>Extinción del Plan<0}

{0>The Board may end the Plan at any time, in which case no further Options will be granted.<}0{>El Consejo podrá poner fin al Plan en cualquier momento. En ese caso no se concederán ulteriores Opciones.<0} {0>In all other respects, the Plan will remain in force.<}0{>En todos los demás aspectos, el Plan continuará en vigor.<0}

13. {0>US EMPLOYEES<}0{>EMPLEADOS ESTADOUNIDENSES<0}

13.1 {0>Application<}100{>Aplicación<0}

{0>If the Grantor so decides, Rule 13 applies to any Eligible Executive who is, or may become, subject to taxation on his pay in the US and whom the Committee regards as a key employee.<}0{>Si así lo decidiera el Cesionista, la Norma 13 se aplicará a cualquier Ejecutivo Elegible quien sea o pueda ser, sin perjuicio de los impuestos a los que esté sujeta su remuneración en EE.UU. y a quien el Comité dará la consideración de empleado clave.<0}

13.2 {0>Definitions<}100{>Definiciones<0}

{0>In Rule 13:<}100{>A tenor de la Norma 13:<0}

- {0>the Code is the United States of America Internal Revenue Code of 1986 (as amended);<}0{>el Código será el Código de la Agencia Tributaria de los Estados Unidos de 1986 (de acuerdo con sus modificaciones) *(United States of America Internal Revenue Code of 1986);*<0}
- {0>an ISO is an incentive stock option within the meaning of section 422 of the Code except that an Option will not be an incentive stock option if the Option states that it is not meant to be an incentive stock option;<}0{>ISO es una opción sobre acción con incentivo de acuerdo con el significado del artículo 422 del Código con la salvedad de que una Opción no será una opción sobre acción con incentivo si la Opción dispone que no tendrá el tratamiento de opción sobre acción con incentivo;<0}
- {0>an NQSO means an Option which is not an ISO; and<}0{> NQSO serán las Opción que no sean ISO; y<0}
- {0>US means the United States of America.<}0{>EE.UU. *(US)* significa los Estados Unidos de América. <0}

13.3 {0>ISOs and NQSOs<}100{>ISOs y NQSOs<0}

{0>The Grantor may grant Options which qualify as ISOs or as NQSOs.<}0{>El Cesionista podrá conceder Opciones que reciban la calificación de ISOs o NQSOs<0}
{0>The Grantor must state whether an Option is to be an ISO or an NQSO.<}0{>El Cesionista deberá determinar si la Opción es tipo ISO o NQSO.<0}

{0>Where the Grantor grants an Option which is to be an ISO, then:<}0{>En el caso de que el Cesionista conceda una Opción ISO:<0}

- {0>it may only be granted within 10 years after the date on which the Plan is approved by the Company in general meeting or established by the Board, whichever is the earlier;<}0{>sólo podrá ser concedida en el plazo de 10 años

desde la fecha en la que se aprobó el Plan por la Compañía en Junta General o se estableció por el Consejo, la fecha que tenga lugar antes;<0}

- {0>the Exercise Price may not be less than an amount equal to the fair market value of a Share on the Grant Date; and<}0{>el Precio de Ejercicio no podrá ser menor a una cantidad igual al valor justo de mercado de una Acción en la Fecha de Concesión; y<0}
- {0>the Option may not in any circumstances be exercised more than 10 years after its Grant Date.<}0{>la Opción no podrá ejercerse en ninguna circunstancia después de 10 años desde la Fecha de Concesión.<0}

13.4 {0>Limit<}100{>Límite<0}

{0>The maximum number of Shares over which Options may be granted under Rule 13 is 7,000,000.<}0{>El número máximo de Acciones por encima de las cuales se pueden conceder Opciones a tenor de la Norma 13 es 7.000.000.<0}

14. {0>FRENCH EMPLOYEES<}100{>EMPLEADOS FRANCESES<0}

14.1 {0>Application<}100{>Aplicación<0}

{0>If the Company so decides, Rule 14 applies to any Eligible Executive who is, or may become, subject to taxation on his pay in France.<}0{>Si la Compañía así lo decidiera, la Norma 14 será aplicable a cualquier Ejecutivo Elegible que sea o que vaya a estar sujeto a obligaciones fiscales en Francia respecto de su remuneración.<0}
{0>Options under this Rule 14 may only be granted by the Company.<}0{>Las Opciones reguladas en la Norma 14 sólo podrán concederse por la Compañía.<0}

14.2 {0>Limits<}0{>Límites<0}

{0>No Option may be granted under Rule 14 after the fifth anniversary of the date on which the Plan is approved by the Company in general meeting.<}0{>No se concederán Opciones en virtud de la Norma 14 después del quinto aniversario de la fecha en la que el Plan sea aprobado por la Compañía en Junta General.<0}

{0>Options to subscribe for unissued Shares may not be granted under this Rule 14 over more than one-third of the Company's share capital.<}100{>A tenor de la Norma 14, no podrán concederse Opciones para la suscripción de Acciones no emitidas por más de un tercio del capital social de la Compañía.<0}

14.3 {0>Excluded persons<}100{>Personas excluidas<0}

{0>The Company may not grant an Option under Rule 14 to an Eligible Executive:<}0{>La Compañía podrá no conceder Opciones en virtud de la Norma 14 a un Ejecutivo Elegible:<0}

- {0>unless he is employed by a company which is a subsidiary of the Company as defined in Article 208-4 of the Law of 24 July 1966 in France; or<}0{>a no ser que esté empleado por una compañía que sea filial de la Compañía de acuerdo con la definición del artículo 208-4 de la Ley de 24 de julio de 1966 de Francia; o<0}
- {0>who owns more than 10% of the share capital of the Company and who may not be granted an Option to satisfy the requirements of sub-paragraph 2 of

Article 208-6 of the Law of 24 July 1966 in France.<}0{>quien posea más del 10% del capital social de la Compañía y a quien puede que no se le conceda una Opción para satisfacer los requisitos del sub-apartado 2 del artículo 208-6 de la Ley de 24 de julio de Francia.<0}

14.4 {0>Terms of Options<}100{>Términos de las Opciones<0}

{0>Where the Company grants an Option under Rule 14, then:<}0{>Cuando la Compañía conceda una Opción en virtud de la Norma 14, entonces:<0}

- {0>no such change as is mentioned in Rule 3.5 (*Changing the Performance Targets and other conditions*) may be made to that Option if the change would be inconsistent with French law and, in particular, with Sections 174.8 to 174.16 of Decree no. 67-236 of 23 March 1967, implementing French law no. 66-537 of 24 July 1966;<}0{>no se realizará un cambio de las características de la Norma 3.5. *(Cambio de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones)* respecto de esa Opción si el cambio resultara en contradicción con el Derecho francés y, en concreto, con los artículos 174.8 a 174.16 del Real Decreto nº 67-236 de 23 de marzo de 1967 que aplica la ley francesa nº 66-537 de 24 de julio de 1966.<0}
- {0>the Exercise Price must be determined on the date on which the Committee resolves to grant the Option;<}0{>el Precio de Ejercicio se deberá determinar en la fecha en la que el Comité decida conceder la Opción;<0}
- {0>if the Participant dies, his Option must be exercised (if at all) within six months after his death; and<}0{>si el Participante falleciera, su Opción deberá ejercerse (si este fuera el caso) en el plazo de seis meses después de su fallecimiento y <0}
- {0>no such adjustment as is mentioned in Rule 10 (*Variation of capital*) may be made to the Option which is inconsistent with French law and, in particular, with Sections 174.8 to 174.16 of Decree no. 67-236 of 23 March 1967, implementing French law no. 66-537 of 24 July 1966; and<}75{>no se realizará un cambio de las características del de la Norma 10. *(Cambio de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones)* respecto de esa Opción si el cambio resultara en contradicción con el Derecho francés y, en concreto, con los artículos 174.8 a 174.16 del Real Decreto nº 67-236 de 23 de marzo de 1967 que aplica la ley francesa nº 66-537 de 24 de julio de 1966.<0}
- {0>if the Option is an Option to buy existing Shares, the Company must have bought the Shares before the Option becomes exercisable.<}0{>si la Opción es una Opción para la compra de Acciones existentes, la Compañía deberá haber comprado las Acciones antes de que la Opción se haga ejercitable.<0}

14.5 {0>Timing of grant<}100{>Plazos de concesión de opciones<0}

{0>An Option may not be granted during the following periods:<}100{>No se podrán conceder Opciones durante los siguientes periodos:<0}

- {0>the period of 20 Dealing Days after Shares are first traded ex-dividend, ex-rights or ex-any other distribution on the Stock Exchange or such other stock exchange on which the Shares are directly or indirectly listed;<}0{>el periodo

de 20 Días de Transacción después de que las Acciones sean negociadas ex dividendo, ex derecho o ex cualquier otra distribución en la Bolsa o en otra bolsa en la que las acciones coticen directa o indirectamente;<0}

- {0>the period of 10 Dealing Days preceding or following the preliminary announcement of the Company's results for any financial year; and<}0{>el periodo de 10 Días de Transacción anteriores o los siguientes al anuncio preliminar de los resultados de la Compañía para el año fiscal; y<0}

- {0>where the management of the Company is in possession of information which, if rendered public, would significantly affect the market value of the Shares, the period starting which the date on which the management is first aware of such information and ending with the tenth Dealing Day following either the publication of such information or the date on which the management is no longer in possession of such information.<}0{>cuando la dirección de la Compañía tenga en su poder información que de hacerse pública afectaría significativamente al valor de mercado de las Acciones, el periodo que comienza con la fecha en la que la dirección se dio cuenta por primera vez de tal información o la fecha en la que la dirección no tenga ya en su poder esa información.<0}

{0>If necessary to comply with this requirement, the Grantor may grant Options at times other than those mentioned in Rule 3.3 (*Timing of grant*).<}0{>Si así fuera necesario para cumplir con este requisito, el Cesionista podrá conceder Opciones en momentos diferentes a los recogidos en la Norma 3.3. *(Plazos de la concesión)*<0}

14.6 {0>Changes<}100{>Cambios<0}

{0>No change may be made to the Plan in a way which affects Rule 14, or Options granted under Rule 14, if the change is inconsistent with French law and in particular with Sections 174.8 to 174.16 of Decree no. 67-236 of 23 March 1967, implementing French law no. 66-537 of 24 July 1966.<}0{>No se realizarán cambios al Plan de forma que afecten la Norma 14, o las Opciones concedidas en virtud de la Norma 14, si el cambio contraviene el Derecho francés y en concreto los artículos 174.8 a 174.16 del Decreto nº 67-236 de 23 de marzo de 1967 de aplicación de la ley francesa nº 66-537 de 24 de julio de 1966.<0}

{0>PART II<}0{>PARTE II<0}

{0>THE XXX 1999 SHARE OPTION PLAN (UK)<}90{>PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE XXX DE 1999 (UK)<0}

1. {0>GENERAL<}100{>DISPOSICIONES GENERALES<0}

{0>The terms of Part II of the Plan are the terms set out in Part I modified as follows.<}0{>Los términos de la Parte II del Plan serán los términos regulados en la Parte I pero modificados como sigue:<0}

2. {0>DEFINITIONS<}0{>DEFINICIONES<0}

{0>A Participating Employer is the Company and any Subsidiary of the Company of which the Company has Control and which has been nominated by the Committee as a

Participating Employer.<}0{>Empleado Participante será la Compañía y cualquiera de sus Empresas Filiales sobre las que la Compañía tenga Control y que haya sido designada por el Comité como Empleado Participante.<0}

{0>A Share must meet the conditions of paragraphs 10 to 14 (inclusive) of Schedule 9 to the Act.<}0{>Las Acciones deben cumplir las condiciones de los apartados 10 al 14 (ambos inclusive) del Anexo 9 a la Ley.<0}

3. {0>ELIGIBILITY<}100{>ELEGIBILIDAD<0}

{0>An Option may not be granted:<}0{>No se concederá una Opción:<0}

- {0>to a person if it would break the rule in paragraph 8 of Schedule 9 to the Act (people who within the previous 12 months have had a material interest in certain closely controlled companies); or<}0{>a persona alguna si contraviniera la norma del apartado 8 del Anexo 9 de la Ley (personas que en los 12 meses anteriores han tenido un interés significativo en determinadas compañías controladas estrechamente); o<0}

- {0>to a director of any member of the Group unless he is required to devote at least 25 hours a week (excluding meal breaks) to his duties to the Group.<}0{>a un director o a cualquier miembro del Grupo a no ser que se le haya requerido que dedique al menos 25 horas a la semana (sin contar el tiempo de descanso para comer) a sus deberes respecto del Grupo.<0}

4. {0>INDIVIDUAL LIMIT<}0{>LÍMITE INDIVIDUAL<0}

{0>Each Option must be limited, and must therefore take effect, so that it does not exceed the limit required by the Act.<}0{>Cada Opción deberá estar limitada, y deberá por lo tanto producir efectos para que no se exceda el límite exigido por la Ley. <0} {0>The limit required by the Act is that the total market value of the shares which a Participant may buy on the exercise of all of his subsisting options must not exceed or further exceed the amount specified in paragraph 28 of Schedule 9 to the Act (currently £30,000).<}0{>El límite exigido por la Ley es que el valor total de Mercado de las acciones que un Participante puede comprar en el ejercicio de todas sus opciones subsistentes no podrá exceder la cantidad especificada en el apartado 28 del Anexo 9 de la Ley (actualmente 43.409,1 euros ó 30.000 libras esterlinas).<0}

{0>For these purposes:<}0{>A estos efectos:<0}

- {0>market value has the same meaning as in Part VIII of the Taxation of Chargeable Gains Act 1992;<}0{>valor de Mercado tendrá el mismo significado que el de la Parte VIII de la Ley de Impuestos sobre Plusvalías imputables de 1992;<0}

- {0>the market value of any shares will be calculated at the date on which the option in respect of them was granted or at such earlier time as may have been agreed with the Inland Revenue; and<}0{>el valor de mercado de cualquier acción se calculará en la fecha en la que la opción fuera concedida respecto de estas acciones o en un momento anterior en el que se hubiera acordado con la Agencia Tributaria del Reino Unido; <0}

- {0>a Participant's options are those granted to him under any share option scheme approved under Schedule 9 to the Act and set up by the Company or any associated company (within the meaning of section 187(2) of the Act) of the Company except:<}0{>las opciones de un Participante son aquellas que le hayan sido concedidas en virtud de cualquier plan de opciones sobre acciones aprobado a tenor del Anexo 9 a la Ley y fijadas por la Compañía o por cualquier empresa asociada (en el marco del significado del artículo 187(2) de la Ley) de la Compañía excepto:<0}

  {0>(i)<}0{>(i)<0}{0>options granted under a savings-related share option scheme; and<}0{>opciones concedidas en virtud de plan de opciones sobre acciones relacionado con ahorros ; y<0}

  {0>(ii)<}0{>(ii)<0}{0>options which are treated as not having been granted under any other approved share option scheme because of section 115 of the Finance Act 1996. <}0{>opciones que reciban la consideración de no haber sido concedidas en virtud de ningún otro plan de opciones sobre acciones aprobado a tenor del artículo 115 de la Ley de Finanzas de 1996. <0}

5. {0>EXERCISE OF AN OPTION<}100{>EJERCICIO DE LA OPCIÓN<0}

{0>A person (whether a Participant or his personal representative) may not exercise an Option if this would break the rule in paragraph 8 of Schedule 9 to the Act (persons who within the previous 12 months have had a material interest in certain closely controlled companies).<}0{>Cualquier persona (ya sea Participante o su albacea) no podrá ejercer una Opción si esto supone incumplimiento de la norma del apartado 8 del Anexo 9 a la Ley (personas que en los 12 meses anteriores han tenido un interés significativo en determinadas compañías controladas estrechamente); <0}

{0>The Committee may not allow a Participant to exercise his Option after the end of the Exercise Period .<}0{>El Comité podrá denegar al Participante el ejercicio de su Opción después de la finalización del Periodo de Ejercicio.<0}

{0>The Committee may not extend the period of exercise following the death of a Participant.<}0{>El Comité podrá no prorrogar el periodo de ejercicio con posterioridad a la muerte de un Participante.<0}

{0>Rule 6.6 (*Cash or Share alternative*) does not apply.<}0{>La Norma 6.6 (*Dinero en efectivo o Acciones alternativos*) no será aplicable.<0}

{0>Upon exercise of an Option, the Shares may be issued and allotted, or transferred, to another person at the Participant's request but only if that other person is the Participant's nominee.<}0{>En el momento de ejercicio de una Opción, las Acciones podrán ser emitidas y distribuidas, o transmitidas, a otra persona a petición del Participante pero sólo si esta otra persona es designada por el Participante. <0}

6. {0>SUBSTITUTE OPTIONS FOLLOWING CHANGE OF CONTROL<}100{>SUBSTITUCIÓN DE ACCIONES COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE CONTROL<0}

{0>So far as Rule 9 (*Substitute Options following change of Control*) is concerned:<}0{>En lo que respecta a la Norma 9 *(Substitución de Opciones como consecuencia de un cambio de Control en la Compañía)*:<0}

- {0>any new option must be over shares which meet the conditions of paragraphs 10 to 14 (inclusive) of Schedule 9 to the Act; <}73{>todas las nuevas Opciones deben ser acciones en exceso que cumplan las condiciones de los apartados 10 al 14 (ambos inclusive) del Anexo 9 a la Ley;<0}
- {0>the total exercise price of the new option must be equal to the total Exercise Price of the old option; and<}0{>el precio total de ejercicio de la nueva opción deberá ser igual al Precio de Ejercicio total de la opción anterior; y<0}
- {0>the total market value of the Shares under the old option immediately before the release must be equal to the total market of the shares under the new option immediately after the release.<}0{>el valor de mercado total de las Acciones en virtud de la opción anterior inmediatamente antes de la renuncia deberá ser igual al valor de mercado total de las acciones en virtud de la nueva opción inmediatamente después de la renuncia. <0} {0>Alternatively, the terms of the release and grant must have been approved by the Inland Revenue beforehand.<}0{>De forma alternativa, los términos de la renuncia y la concesión se aprobarán por la Agencia Tributaria del Reino Unido con anterioridad.<0} {0>For this purpose, market value has the same meaning as in the Taxation of Chargeable Gains Act 1992.<}0{>A estos efectos, valor de mercado, tendrá el mismo significado que el de la Ley de Impuestos sobre Plusvalías imputables de 1992.<0}

7. {0>VARIATION OF CAPITAL<}100{>CAMBIOS EN ELCAPITAL<0}

{0>The Board may only make an adjustment according to Rule 10 (*Variation of capital*) if there is a variation of the share capital of the Company.<}0{>El Consejo solo realizará ajustes a tenor de la Norma 10 (*Cambios en el Capital*) si hay cambios en el capital social de la Compañía. <0}

{0>The Board must obtain the prior approval of the Inland Revenue to any adjustment.<}0{>Antes de realizar cambio alguno, el Consejo deberá obtener el consentimiento de la Agencia Tributaria.<0}

8. {0>CHANGES<}0{>CAMBIOS<0}

{0>Whilst Part II is approved under the Act:<}0{>En tanto que la Parte II es aprobada en virtud de la Ley:<0}

- {0>no change to Part II will have effect unless it has been approved by the Inland Revenue; <}0{>los cambios a la Parte II no surtirá efectos si no han sido aprobados por la Agencia Tributaria del Reino Unido; <0}
- {0>no change to Part I will have effect in relation to Part II unless it has been approved by the Inland Revenue; and<}70{>los cambios realizados a la Parte I no surtirán efectos respecto de la Parte II a no ser que hayan sido aprobados por la Agencia Tributaria; y<0}

- {0>the Company must immediately tell the Inland Revenue of any change to Part II or of any change to Part I which affects Part II.<}0{>la Compañía deberá poner en conocimiento de la Agencia Tributaria cualquier cambio de la Parte II o cualquier cambio de la Parte I que pudiera afectar a la Parte II.<0}

{0>THE RULES OF THE XXX 1999 SHARE OPTION PLAN<}71{>PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE XXX DE 1999<0}

{0>CONTENTS<}0{>ÍNDICE DE MATERIAS

<0}{0>PART I
THE XXX 1999 SHARE OPTION PLAN (INTERNATIONAL)<}83{>PARTE I PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE XXX DE 1999 (INTERNACIONAL)<0}

1.{0>INTERPRETATION AND CONSTRUCTION<}100{>INTERPRETACIÓN Y ANALOGÍA<0}2

1.1 {0>Definitions<}100{>Definiciones<0}
1.2 {0>Construction<}100{>Interpretación<0}
1.3 {0>Governing law<}100{>Derecho aplicable<0}
1.4 {0>The sub-plans<}100{>Los sub-planes<0}
1.5 {0>Administration<}100{>Gestión<0}
1.6 {0>Construction of the Rules<}77{>Interpretación de las Normas<0}

2.{0>ELIGIBILITY<}100{>ELEGIBILIDAD<0}4

3.{0>GRANTING OPTIONS<}100{>CONCESIÓN DE OPCIONES<0}4

3.1 {0>Restrictions on grant<}100{>Restricciones a la concesión de opciones<0}
3.2 {0>Procedure on grant<}100{>Procedimiento de concesión de opciones<0}
3.3 {0>Timing of grant<}100{>Plazos de concesión de opciones<0}
3.4 {0>Performance Targets and other conditions<}100{>Objetivos de Rendimiento y otras condiciones<0}
3.5 {0>Changing the Performance Targets and other conditions<}100{>Cambio de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones<0}
3.6 {0>Trustee's agreement to the Performance Targets and other conditions<}100{>Conformidad del Fideicomisario respecto de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones<0}
3.7 {0>Exercise Price<}100{>Precio de Ejercicio<0}
3.8 {0>Option certificates<}100{>Certificados de opciones<0}
3.9 {0>Waiver of an Option<}100{>Renuncia a la Opción<0}

4.{0>PLAN LIMITS<}100{>LÍMITES DEL PLAN<0}7

4.1 {0>General<}100{>Disposiciones generales<0}
4.2 {0>Meaning of terms used in Rule 4<}100{>Significado de los términos empleados en la Norma 4<0}
4.3 {0>2% in 12 months for all schemes<}100{>2% en 12 meses para todos los planes<0}
4.4 {0>1.6% in 12 months for discretionary schemes<}100{>1, 6% en 12 meses para planes discrecionales<0}

5.{0>RESTRICTIONS UPON EXERCISE<}100{>RESTRICCIONES AL EJERCICIO<0}8

5.1 {0>General<}100{>Disposiciones generales<0}
5.2 {0>End of Exercise Period<}100{>Fin del Periodo de Ejercicio<0}
5.3 {0>Lapsing of Options<}100{>Prescripción de Opciones<0}
5.4 {0>Satisfaction of Performance Targets and other conditions<}100{>Logro de los Objetivos de Rendimiento y otras condiciones<0}
5.5 {0>Share dealing code<}100{>Código de Tratamiento de las Acciones<0}

6.{0>EXERCISE OF AN OPTION<}100{>EJERCICIO DE LA OPCIÓN<0}9

6.1 {0>General<}100{>Disposiciones generales<0}
6.2 {0>Method of exercise<}100{>Método de ejercicio<0}
6.3 {0>Payment<}0{>Pago<0} {0>of the Exercise Price<}75{>Pago del Precio de Ejercicio<0}
6.4 {0>Time of exercise<}100{>Plazo del ejercicio<0}
6.5 {0>Allotment or transfer of Shares<}100{>Adjudicación o transmisión de Acciones<0}
6.6 {0>Cash or Share alternative<}100{>Dinero en Efectivo o Acciones alternativas<0}
6.7 {0>Rights of new Shares issued<}100{>Derechos de emisión de nuevas acciones<0}
6.8 {0>Listing<}100{>Cotización en bolsa<0}
6.9 {0>Withholding obligations<}100{>Obligaciones de retención<0}

7.{0>LEAVING EMPLOYMENT<}100{>CESE EN EL EMPLEO<0}12

7.1 {0>Meaning of ceasing to be employed within the Group<}100{>Significado del cese de empleo en el Grupo<0}

7.2 {0>Leaving employment - authorised absences<}100{>Cese en el empleo – ausencias autorizadas<0}
7.3 {0>Vested Options<}100{>Opciones Ejercitables<0}
7.4 {0>Unvested Options - permitted reasons<}100{>Opciones no Ejercitables-razones permitidas<0}
7.5 {0>Unvested options - other reasons<}94{>Opciones no Ejercitables-otras razones<0}

8.{0>CHANGE OF CONTROL AND LIQUIDATION<}100{>CAMBIO DE CONTROL Y LIQUIDACIÓN<0}13

8.1 {0>Change of Control<}100{>Cambio de Control<0}
8.2 {0>Scheme of arrangement<}100{>Plan de acuerdos amistosos<0}
8.3 {0>Liquidation<}100{>Liquidación<0}
8.4 {0>Overriding provision<}100{>Disposición de aplicación prioritaria<0}

9.{0>SUBSTITUTE OPTIONS FOLLOWING CHANGE OF CONTROL<}100{>SUBSTITUCIÓN DE ACCIONES COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE CONTROL<0}15

9.1 {0>Application<}100{>Aplicación<0}
9.2 {0>Release of Options<}100{>Renuncia de Opciones<0}
9.3 {0>Period for release and grant<}100{>Plazo para la renuncia y concesión<0}
9.4 {0>Consequences of release<}100{>Efectos de la renuncia<0}

10.{0>VARIATION OF CAPITAL<}100{>CAMBIOS EN ELCAPITAL<0}16

10.1 {0>General<}100{>Disposiciones generales<0}
10.2 {0>Adjustment of Options<}100{>Ajuste de las Opciones<0}

10.3 {0>Restrictions on adjustment<}100{>Restricciones al ajuste<0}
10.4 {0>Notification of adjustment<}100{>Notificación del ajuste<0}

11.{0>GENERAL<}100{>DISPOSICIONES GENERALES<0}17

11.1 {0>Availability of authorised capital<}100{>Disponibilidad del capital no autorizado<0}
11.2 {0>Non-transferability of Options<}100{>Intransmisibilidad de las Opciones<0}
11.3 {0>Relationship to contract of employment<}100{>Relación respecto del contrato de trabajo<0}
11.4 {0>Notices and circulars to shareholders<}100{>Notificaciones y circulares a los accionistas<0}
11.5 {0>Costs<}100{>Costes<0}
11.6 {0>Notices to Eligible Executives and Participants<}100{>Notificaciones a Ejecutivos Elegibles y a Participantes<0}
11.7 {0>Notices to the Company and the Trustee<}100{>Notificaciones a la Compañía y al Fideicomisario<0}

12.{0>CHANGING AND ENDING THE PLAN<}100{>CAMBIO Y EXTINCIÓN DEL PLAN<0}18

12.1 {0>Power of change- general<}100{>Facultad de cambio-disposiciones generales<0}
12.2 {0>Power of change - additional sub-plans<}100{>Facultad de cambio- sub-planes adicionales<0}
12.3{0>Power of change - limitations<}100{>Facultad de cambio-disposiciones generales<0}
12.4 {0>Power of change - exceptions<}100{>Facultad de cambio-excepciones<0}
12.5 {0>Notification of changes<}100{>Notificación de cambios<0}
12.6 {0>Ending the Plan<}100{>Extinción del Plan<0}

13.{0>US EMPLOYEES<}100{>EMPLEADOS ESTADOUNIDENSES<0}20

13.1 {0>Application<}100{>Aplicación<0}
13.2 {0>Definitions<}100{>Definiciones<0}
13.3{0>ISOs and NQSOs<}0{>I SOs y NQSOs<0}
13.4 {0>Limit<}0{>Límite<0}

14.{0>FRENCH EMPLOYEES<}0{>EMPLEADOS FRANCESES<0}20

14.1 {0>Application<}100{>Aplicación<0}
14.2 {0>Time limit<}0{>Plazos<0}
14.3 {0>Excluded persons<}0{>Personas excluidas<0}
14.4 {0>Terms of Options<}0{>Términos de las Opciones<0}
14.5 {0>Timing of grant<}100{>Plazos de concesión de opciones<0}
14.6 {0>Changes<}0{>Cambios<0}

{0>PART II THE XXX 1999 SHARE OPTION PLAN (UK)<}87{>PARTE II PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE XXX DE 1999 (UK)<0}

1. {0>GENERAL<}100{>DISPOSICIONES GENERALES<0}23

2. {0>DEFINITIONS<}100{>DEFINICIONES<0}23

3. {0>ELIGIBILITY<}100{>ELEGIBILIDAD<0}23

4. {0>INDIVIDUAL LIMIT<}100{>LÍMITE INDIVIDUAL<0}23

5. {0>EXERCISE OF AN OPTION<}100{>EJERCICIO DE LA OPCIÓN<0}24

6.{0>SUBSTITUTE OPTIONS FOLLOWING A CHANGE OF CONTROL<}88{>SUBSTITUCIÓN DE ACCIONES COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE CONTROL<0}24

7.{0>VARIATION OF CAPITAL<}100{>CAMBIOS EN EL CAPITAL<0}24

8.{0>CHANGES<}100{>CAMBIOS<0}24

{0>XXX PLC<}100{>XX XXX PLC<0}

{0>THE XXX 1999
SHARE OPTION PLAN<}98{>PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES DE XXX DE 1999<0}

{0>Set up by a resolution of the Board of Directors of the Company on [ ] (as amended on [ ]) pursuant to an ordinary resolution of the Company passed on [ ] and amended on [] and [ ]<}0{>Aprobado por decisión del Consejo de Administración de la Compañía de [ ] (modificada por la de [ ]) en virtud de una decisión ordinaria de la Compañía aprobada el [ ] y modificada el [ ] y el [ ]<0}

{0>SSS
[ ],
London, [ ]<}0{>SSS
[ ] Row,
London, [ ]<0}

{0>Ref:<}0{>Ref:<0} {0><0}

A continuación presentamos un contrato de permuta y de compraventa de acciones. La estructuctura del tipo textual que presentamos en este subapartado es bastante estándar por lo que los títulos de las cláusulas contractuales, del tipo de "manifestaciones y garantías de los vendedores", "manifestaciones y garantías de los compradores", "fecha de formalización del contrato", "obligaciones de las partes", "confidencialidad", "condiciones suspensivas", "divisibilidad de las cláusulas del contrato", "notificaciones de las partes", "legislación aplicable y fuero" se repiten en otros muchos contratos de compraventa civiles y mercantiles. Además, la terminología relativa a las acciones con la que el alumno se familiariza tras traducir este encargo resulta útil para cualquier contrato de compraventa de cualquier valor de renta fija o variable.

5.2.15: Share Exchange and Share Sale and Purchase Agreement

THE PARTIES

On the one side,

XXX International, a company duly incorporated in Germany, with headquarters in [ ] Germany, registered at the Commercial Registry of [ ], with number [ ], duly represented by Mr. [name] and Mr. [name] (the "Purchaser");

and, on the other side,

XXX, plc, a company duly incorporated in the United Kingdom, with registered office at [ ] London [postal code], United Kingdom and registered in the "*Companies House*" with number [ ] ("XXX"), duly represented by Mr. [name], with Tax Identification Number [ ];

YYY, S.A., a company duly incorporated in Spain, with corporate domicile at [ ], Madrid, and registered with the Commercial Registry of Madrid in Volume [ ], Sheet [ ], Page number [ ], 1st Inscription, with Tax Identification Number [ ] ("XXX Spain") duly represented by Mr. [name], with Tax Identification number [ ];

ZZZ, S.A., a company duly incorporated in Spain, with corporate domicile at [ ], Madrid, and registered with the Commercial Registry of Madrid in Volume [ ], Sheet [ ], Section [ ], Page number [ ], with Tax Identification Number [ ] ("ZZZ") duly represented by Mr. [name], with Tax Identification Number [ ];

Mr. VVV, of legal age, married, French citizen, with domicile at [ ] Madrid, with Tax Identification Number [ ];

The Purchaser and the Sellers are together designated as the "Parties".

WHEREAS

I. The Purchaser wishes to acquire 100% of the share capital of TTT, S.A. (hereinafter, "TTT" or the "Company") a company duly incorporated as a stock corporation ("*sociedad anónima*") organized under the laws of Spain, with corporate domicile at [ ] Madrid, and registered with the Commercial Registry of Madrid in Volume [ ], Sheet [ ], Page number [ ], 1st Inscription, with Tax Identification Number [ ].

II. The Sellers own 58,531,000 shares, representing 95.41% of the capital stock of TTT (the "TTT Shares"). Schedule II attached hereto includes a list of all the shareholders of TTT and the number of shares owned by each as of the date hereof.

III. XXX has approved by resolution of the Board of Directors dated as of [ ], and it intends to implement, the 2000 Share Option Scheme for Directors and Employees of TTT (the "TTT Stock Option Plan") by means of which XXX will, prior to Closing (as defined below), grant options to a third party to be designated by the Purchaser (the "Third Party") over 6,134,500 shares it owns in the share capital of TTT (the "TTT Options"). The Third Party will have the obligation to grant options similar to the TTT Options to the Employees and Directors of TTT and its subsidiaries (the "TTT Optionholders") following the terms and conditions of the TTT Stock Option Plan and the instructions of the Committee, as defined in the TTT Stock Option Plan (the "TTT Employee Options"). A copy of the TTT Stock Option Plan and a list of the TTT Optionholders are attached as Schedule III. The draft resolutions granting options under the TTT Stock Option Plan and the Award of Share Purchase Option are also attached as Schedule III.

IV. The Sellers desire to transfer, and the Purchaser desires to acquire, respectively, the TTT Shares owned by the Sellers, by means of a combination of (i) a sale and purchase of shares and (ii) a share exchange, in accordance with the special tax regime set forth under Chapter VIII, Title VIII of the Spanish Corporate Tax Law ("*Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades*").

V. As of the date hereof the Management Board ("*Vorstand"*) of the Purchaser has approved the transaction described above, in the terms and conditions of this Share Exchange and Share Sale and Purchase Agreement. The Purchaser, in compliance with its Articles of Association and its Rules of Procedure of the Management Board, has submitted this Share Exchange and Share Sale and Purchase Agreement for the approval of the Supervisory Board (*"Aufsichtsrat"*) of the Purchaser, which approval has been granted on [date].

VI. As of the date hereof, Mr. [name] and Mr. [name], as well as some other senior executives have entered into senior management contracts with the Company to the satisfaction of the Purchaser, subject to the condition precedent that this agreement comes into force.

Therefore, the Parties have agreed to enter into a Share Exchange and Share Sale and Purchase Agreement (the "Agreement") in accordance with the following

CLAUSES

1. SALE AND PURCHASE AND EXCHANGE OF THE TTT SHARES

1.1. Sale and Purchase of the TTT Shares

Provided all the conditions precedent set forth in Clause 1.7. bellow have been met, on the closing date set forth in Clause 1.6. (the "Closing Date") and as set forth more specifically in Clause 1.6. below:

(i) the Purchaser shall acquire from XXX, and XXX shall sell to the Purchaser (as defined below), 6,799,429 TTT Shares representing 11.08% of the TTT capital stock duly issued and fully paid-in, and free and clear of all liens, encumbrances or rights of third parties of any nature whatsoever, other than the TTT Options; and

(ii) the Purchaser shall acquire from XXX Spain, and XXX Spain shall sell to the Purchaser (as defined below), 5,593,500 TTT Shares representing 9.12 % of the TTT capital stock, duly issued and fully paid-in, and free and clear of all liens, encumbrances or rights of third parties of any nature whatsoever.

1.2. Price

In consideration for the sale and purchase of shares described in Clause 1.1. paragraphs (i) and (ii), on the Closing Date XXX shall receive 54,865,392.45 Euros in readily available funds, and XXX Spain shall receive 45,134,607.55 Euros, in readily available funds. Payments to XXX and to XXX Spain shall be made as per the instructions to be given in writing by XXX and XXX Spain to the Purchaser in the manner described under Clause 13 before the Closing Date.

1.3. Share Exchange of the TTT Shares

(i) Exchange by the Sellers, other than XXX Spain and Mr. VVV.

On the Closing Date and, immediately following the above referred sale and purchase, as set forth more specifically in Clause 1.6. and in Clause 1.4. below, the Purchaser shall acquire from [names of the sellers] through the Exchange Agent (as defined below), who shall transfer to the Purchaser, each and all of the TTT Shares owned by the above named, duly issued and fully paid-in, and free and clear of all liens, encumbrances or rights of third parties of any nature whatsoever, other than the TTT Options, the pledges granted in favor of [name] and [name]' rights that are waived by [name] in accordance with Clause 2.4., and which represent 75.21% of the capital stock of TTT, for the consideration in Clause 1.4 below.

Before September 15, 2000, the Purchaser shall appoint a bank or another entity reasonably satisfactory to the Purchaser and XXX to act as exchange agent for the contribution of a portion of the capital stock of TTT, in exchange for the delivery of the YYY Shares to the Sellers, other than XXX Spain, and to the Third Party (the "Exchange Agent").

The shares of YYY to be issued in consideration for the TTT Shares and TTT Options shall be issued pursuant to an increase of share capital in the Purchaser (the "Increase of Capital") in the amount of 15,249,984, by means of an issuance to the Exchange Agent for the account of (i) the Sellers, other than XXX Spain, and (ii) the Third Party acting on behalf of the TTT Optionholders, of 15,249,984 ordinary registered shares of the Purchaser, with a notional value of one (1) Euro each (the "YYY Shares"). The YYY Shares to be delivered to the

Exchange Agent for the account of the Sellers, other than the XXX Spain and the Third Party, on the Closing Date shall be duly authorized, validly issued and outstanding, and fully paid-in, and free and clear of all liens, encumbrances or rights of third parties of any nature whatsoever, except for liens and encumbrances or rights of third parties created by or on behalf of the Exchange Agent or any of the Sellers, other than XXX Spain. As soon as practicable after the Closing Date, and, in any event not later than one month following the Closing Date, the YYY Shares shall be admitted to listing on the Frankfurt Stock Exchange ("*Neuer Markt"*), without prejudice to the lock-up applicable to a portion of the YYY Shares as provided in Clause 9.

The Purchaser will assume every tax, cost or expense of any nature whatsoever related to the issuance and acquisition by the Sellers of the YYY Shares or imposed on the Sellers, other than XXX Spain, in connection with the delivery of the YYY Shares to be listed on the Frankfurt Stock Exchange ("*Neuer Markt"*), with the exception of any liability or obligation with regard to capital gains obtained by the Sellers in any tax jurisdiction applicable to them.

(ii) Options related to Mr. VVV's TTT Shares

(a) Call-Option

Mr. VVV grants to the Purchaser the right to buy, and Mr. VVV has the obligation to sell to the Purchaser, all his shares in the share capital of the Company (the "VVV TTT Shares") (the "Call-Option"). The terms and conditions of this Call-Option are as follows:

(x) Strike Price: the consideration for acquiring the VVV TTT Shares is 1,230,539 YYY Shares;

(y) Period: the exercise period will start on May 9, 2001 and will expire on July 8, 2001.

(b) Put-Option

Mr. VVV has a right to sell to the Purchaser, and the Purchaser has the obligation to buy, all the VVV TTT Shares (the "Put-Option"). The terms and conditions of this Put-Option are as follows:

(z) Strike Price: the consideration for acquiring the VVV TTT Shares is 1,230,539 YYY Shares;

(aa) Period:

1.-The first period will start on December 1, 2000 and will expire on March 1, 2001; and

2.- The second period will start on September 9, 2001 and will expire on November 8, 2001.

(c) Pledge of the VVV TTT Shares

As a security for the fulfillment of his obligations under Clause 1.3.(ii).(a). above, and as security for the obligations deriving from the sale and purchase agreement related to the Call-Option , Mr. VVV will grant a

pledge in favor of the Purchaser over each and all of the VVV TTT Shares not later than the Closing Date. From the Closing Date, until the effective granting of a pledge and the assignment of the voting rights, Mr. VVV shall always vote the VVV TTT Shares as per the instructions received from the Purchaser.

(d) In case the period stated in Clause 1.3.(ii)(a)(y) above expires without exercise of the Call Option, then the pledge described in the above paragraph shall be cancelled and Mr. VVV shall recover as from the first day immediately following the last date of the period set forth in said Clause 1.3.(ii)(a)(y) the voting rights pertaining to the VVV TTT Shares.Exercise of the options

Upon exercise of the aforementioned Call-Option or Put-Option, the Purchaser shall acquire from Mr. VVV, and Mr. VVV shall sell, as a contribution to the capital reserves of the Purchaser, each and all of the VVV TTT Shares, duly issued and fully paid-in and free and clear of all liens, encumbrances or rights of third parties of any nature whatsoever, for the consideration in Clause 1.4.(ii) below.

1.4. Consideration for the Share Exchange of the TTT Shares

In consideration for the TTT Shares contributed to the Purchaser under the share exchange set forth in Clause 1.3:

(i) The Exchange Agent shall receive on account of XXX, and, therefore, XXX shall receive from the Exchange Agent 10,651,558 YYY Shares.

(ii) The Exchange Agent shall receive on account of Mr. VVV 1,230539 YYY Shares to be delivered to Mr. VVV upon exercise of the Call-Option or Put-Option set forth in Clause 1.3.(ii). (the "VVV YYY Shares"). Until delivery of the VVV YYY Shares to Mr. VVV, the VVV YYY Shares shall be held by the Exchange Agent on account of Mr. VVV for the sole purpose of satisfying the rights of Mr. VVV pursuant to this Clause 1.4.(ii)., and the Exchange Agent shall irrevocably waive any dividend, voting and subscription rights pertaining to the VVV YYY Shares while such shares are held by the Exchange Agent.

Upon the exercise of the Call-Option or Put-Option described in Clause 1.3.(ii)., Mr. VVV shall receive from the Exchange Agent 1,230,539 YYY Shares.

In case neither the Call-Option nor the Put-Option are exercised on or before November 8, 2001, the Exchange Agent shall sell the VVV YYY Shares and deliver the proceeds thereof to the Purchaser.

(iii) The Exchange Agent shall receive on account of the Sellers, other than XXX, XXX Spain and Mr. VVV, and thus, the Sellers listed below shall receive from the Exchange Agent, provided the conditions set out below are met, the following YYY Shares:

NAME OF THE SELLER	NUMBER OF YYY SHARES

NAME OF THE SELLER	NUMBER OF YYY SHARES
[names]	[number of shares]

(x) Fifteen per cent (15%) of the YYY Shares received by the Exchange Agent on behalf of the Sellers mentioned on the above table, shall be delivered by the Exchange Agent to these Sellers on the Closing Date.

(y) Eighty-five per cent (85%) of the YYY Shares received by the Exchange Agent on account of the Sellers mentioned on the above table shall be held by the Exchange Agent in escrow (the "Escrow Shares"). The Escrow Shares shall be released as follows :

- 28.33% of the shares shall be released on the first anniversary of the Closing Date;
- 28.33% of the shares shall be released on the second anniversary of the Closing Date;
- 28.34% of the shares shall be released on the third anniversary of the Closing Date;
- If any of the Sellers incurs any of the circumstances which according to Section 6 of the TTT Stock Option Plan would force the sale of the TTT Options, the Exchange Agent shall pay the face value of the corresponding Escrow Shares (i.e. those shares which shall not be released upon Section 6 of the TTT Stock Option Plan *mutatis mutandi*) to the Seller, sell the Escrow Shares and deliver the proceeds thereof less the face value to the Purchaser. Each of the Sellers listed in this Clause 1.4.(iii). hereby authorizes the Exchange Agent to sell the shares at face value, according to this provision. This power may not be revoked except with the consent of the Purchaser.

(iv) Exchange of the TTT Options held by the Third Party.

In consideration for the TTT Shares affected by the TTT Options and contributed to the Purchaser under the share exchange set forth in Clause 1.3., the Exchange Agent shall receive on account of the Third Party 1,863,886 YYY Shares (the "Third Party YYY Shares")

On the Closing Date the Purchaser shall assume by means of this Agreement, and as of the Closing Date, the contractual position that XXX has in the TTT Stock Option Plan, with all of its rights and liabilities.

XXX and the Purchaser undertake to take all actions necessary in order that the Committee, as defined in the TTT Stock Option Plan, make a determination, in accordance with Section 7 of the TTT Stock Option Plan, to convert (i) the TTT Options held by the Third Party into a right to receive from the Exchange Agent the Third Party YYY Shares at the Closing Date and (ii) the TTT Employee Options into a right to acquire the Third Party YYY Shares from the Third Party with the vesting period set forth below, with no exercise price, and non-

transferable for the TTT Optionholders, as stated in the TTT Stock Option Plan, with the exceptions set forth below, in consideration for the services rendered to TTT under their employment contract. In case of conflict, the provisions under this Clause 1.4.(iv) regarding exercise of the TTT Employee Options and vesting to the Third Party YYY Shares shall prevail over any related provision contained in the TTT Stock Option Plan.

(x) On the Closing Date, the Third Party shall deliver to the TTT Optionholders 15% of the Third Party YYY Shares.

(y) The remaining 85% of the Third Party YYY Shares shall be held by the Third Party for the sole purpose of satisfying the rights of the TTT Optionholders pursuant to the TTT Employee Options held by the TTT Optionholders and will be vested as follows, without prejudice to special termination events referred to in Section 6 of the TTT Stock Option Plan:

(a) 14.17% of these shares shall be released on the first anniversary of the Closing Date;

(b) 14.17% of these shares shall be released on the second anniversary of the Closing Date; and,

(c) 14.18% of these shares shall be released on the third anniversary of the Closing Date.

(d) 42.8% of these shares shall be released to the TTT Optionholders subject to the following terms and conditions:

1.- 7.08% of the shares will be realeased each year depending on achievement of a minimum ordinary income by the Company and its dependent group (the "TTT Group"), measured on a consolidated basis after eliminating all revenues generated in the companies of the group located in Italy, and in accordance with Spanish GAAP:

In million Euros

October 1,2000 to September 30, 2001	October 1, 2001 to September 30, 2002	October 1, 2002 to September 30, 2003
22.7	43.4	70.9

If revenue for the relevant period does not achieve 75% of the above mentioned target for each period, no release of shares will take place.

If revenue for the relevant period is equal to or greater than 75% and below 100% of the target, the shares to be delivered are pro rata to the percentage of revenues over target revenues which has been achieved.

If revenue for the relevant period is equal to or greater than 100% of the target revenue, 100% of the shares will be released; the excess over 100% will be used for adding to the actual revenue obtained in subsequent periods.

2.- 7.08% of the shares will be realeased each year depending on achievement of a minimum ordinary EBITDA by the TTT Group measured on a consolidated basis after eliminating all items affecting EBITDA generated in the companies of the group located in Italy, and in accordance with Spanish GAAP:

In million Euros

Target	October 1,2000 to September 30, 2001	October 1, 2001 to September 30, 2002	October 1, 2002 to September 30, 2003
100%	-48.4	-33.7	-15.7
25% below target	-60.5	-42.125	-19.625

If negative EBITDA for the relevant period is below 25% below target for each period, no release of shares will take place in such period.

If EBITDA for the relevant period is equal to or greater than 25% below target but below 100% of target, the shares to be delivered are pro rata to the percentage of EBITDA over target which has been achieved.

If EBITDA for the relevant period is equal to or greater than 100% of target EBITDA, 100% of the shares will be released; the excess over 100% will be used for adding to the actual EBITDA obtained in subsequent periods.

Any Third Party YYY Shares that are not released to TTT Optionholders for failure to satisfy the vesting requirements set forth in accordance with Section 6 of the TTT Stock Option Plan shall be delivered to the Purchaser, or, at the option of the Purchaser, sold and the proceeds thereof delivered to the Purchaser.

In case of failure of either the Third Party or the Exchange Agent to fulfill their obligations under this Clause 1.4.(iv)., the Purchaser shall deliver to the TTT Optionholders the cash amount corresponding to the value of the YYY Shares that would have corresponded at vesting time, provided that the Exchange Agent and the Third Party have committed themselves as jointly and severally liable parties to indemnify the Purchaser with respect to the relevant amount, unless the Purchaser has waived this condition, in which case, however, the Purchaser shall remain liable for the delivery of the above mentioned cash amount to the TTT Optionholders.

1.5. Simultaneous Actions

The transactions described above under Clauses 1.1. and 1.2. shall be done in first place and immediately thereafter, the transactions detailed in Clauses 1.3. and 1.4., as well as any exchange with other minority shareholders of TTT, shall be carried out simultaneously. The transactions under Clauses 1.1., 1.2., 1.3. and 1.4. shall be carried out in accordance with the share sale and purchase and share exchange procedure set forth in this Clause 1 and shall together constitute the share sale and purchase and share exchange referred to in this Agreement and governed by the terms hereof.

1.6. Closing

Provided all the conditions precedent set forth in Clause 1.7. below have been met, completion of the transactions detailed in Clauses 1.1., 1.2., 1.3. and 1.4. and any exchange with other minority shareholders of TTT ("Closing") shall take place, within 5 business days from the date the last condition precedent in Clause 1.7. has been met, at the offices of XXX Spain before a Spanish Notary Public or official stockbroker ("*Corredor de Comercio*") to be designated by the Purchaser, or at such other place or places as XXX and the Purchaser may agree.

On the Closing Date:

(i) In the terms set forth in Clause 1.1., XXX, and XXX Spain, will deliver the shares set forth in such clause to the Purchaser, and transfer of ownership will take place at that moment; and as per the instructions given by XXX and XXX Spain, respectively, as described in Clause 1.2. above, the Purchaser shall transfer the amounts in Euros set forth in Clause 1.2.; and,

(ii) the Exchange Agent on the one hand, acting for the account of the Sellers (other than XXX Spain), the Third Party and any other remaining TTT shareholders, as the case may be, and the Purchaser on the other shall enter into a contribution agreement substantially in the form of Schedule 1.6.(ii)., but with any changes suggested by the commercial register of the Purchaser; and

(iii) the Exchange Agent, acting for the account of the Sellers (other than XXX Spain) and any other remaining TTT shareholders, as the case may be, shall transfer, and the Purchaser shall acquire, at least 46,138,071 shares, representing 75.21% of the share capital stock of TTT, duly issued and fully paid-in, and free and clear of all liens, encumbrances and rights of third parties of any nature whatsoever as contribution in kind; to the extent legally permissible and acceptable to the commercial register of the Purchaser, the transfer of the TTT Shares owned by the Sellers, shall be made under the condition precedent that the consummation of the Increase of Capital is registered in the commercial register of the Purchaser; and

(iv) the Exchange Agent, acting for the account of the Sellers, other than XXX Spain, the Third Party in the proportion set forth in Clause 1.4, and any other remaining TTT shareholders, as the case may be, shall execute and deliver a subscription form ("*Zeichnungsschein"*), substantially in the form of Schedule 1.6 (iv) (the "Subscription Form"), by which the Exchange Agent subscribes to the YYY Shares on behalf of the Sellers, other than XXX Spain, the Third Party and any other remaining TTT shareholders, as the case may be; and,

(v) the Management Board and the Chairman of the Supervisory Board of the Purchaser shall file the Capital Increase Registration (as defined below) with the commercial register of the Purchaser, with the effect that upon registration of the consummation of the Increase of Capital, the YYY Shares come into existence as duly issued and fully paid-in YYY Shares, and free and clear of all liens, encumbrances or rights of third parties of any nature whatsoever, except for liens, encumbrances or rights of third parties created by or on behalf of the Exchange Agent or any of the Sellers other than XXX Spain, and shall by operation of law be held by the Exchange Agent for the account of the Sellers, other than XXX Spain, and the Third Party, and any other remaining TTT shareholders, as the case may be, in accordance with the Subscription Form; the Purchaser shall deliver to XXX on behalf of the Sellers a copy of the registration of the Increase of Capital; and,

(vi) the Exchange Agent shall distribute the number of YYY Shares as follows (aa) to XXX the number of YYY Shares set forth in Clause 1.4.(i)., (bb) to any other Seller, other than XXX Spain and Mr. VVV, fifteen per cent (15%) of the number of YYY Shares set forth respectively in Clause 1.4.(iii)., and (cc) to the Third Party, the Third Party YYY Shares set forth in Clause 1.4.(iv).;

(vii) on the Closing Date the Parties, other than XXX Spain, commit themselves to execute a notice to the Spanish Tax Authorities by means of which they opt to the special tax regime set forth in the Spanish Corporate Tax Law for the exchange of shares. In the event of any YYY Shares received by other minority shareholders other than the Sellers, those shares will be regarded as benefiting from the share exchange described in Clause 1.4.(iii). and such share exchange will be deemed to take place simultaneously with the share exchange set forth in Clause 1.4.(iii).; and

(viii) as soon as practicable after the Closing Date and, in any event, no later than five (5) business days following the Closing Date, the Purchaser shall deliver to XXX on behalf of the Sellers a copy of the filing with the corresponding authorities to obtain listing of the YYY Shares on the Frankfurt Stock Exchange ("*Neuer Markt"*).

1.7. Conditions Precedent

This Agreement is subject to the fulfillment of the following conditions precedent:

1.7.1. Existence of the YYY Shares:

(i) Delivery to XXX on behalf of the Sellers of a confirmation signed by the Chairman of the Management Board stating that the Management Board ("*Vorstand*") of the Purchaser has approved the Increase of Capital and made the specifications as set forth in Section 205(2) of the German Stock Corporation Act ("*Aktiengesetz*") (the "Management Board Resolution").

(ii) Delivery to XXX on behalf of the Sellers of a confirmation signed by the Chairman of the Management Board of the Purchaser stating that the Supervisory Board ("*Aufsichtsrat*") of the Purchaser has approved the Management Board Resolution.

(iii) Delivery to XXX on behalf of the Sellers of a copy of the draft filing by the Management Board and the Chairman of the Supervisory Board of the Purchaser of the Capital Increase Registration Application with the commercial register of the Purchaser.

(iv) Delivery to XXX on behalf of the Sellers of a copy of the auditor's report contemplated in Sections 205(3) in connection with 183(3) of the German Stock Corporation Act ("*Aktiengesetz*").

(v) Delivery to XXX on behalf of the Sellers of a legal opinion issued by [name], German special counsel to the Purchaser substantially to the effect that, upon fulfillment of the conditions precedent referred above, the YYY Shares, upon registration of the consummation of the Increase of Capital in the commercial register of the Purchaser, shall be validly issued, fully paid, and free of all preemptive or other similar rights, to the Exchange Agent in accordance with the Subscription Forms.

XXX may, on behalf of the Sellers, and at its discretion, waive any of the conditions precedent stated in this Clause 1.7.1.

1.7.2. Other Conditions

(i) Delivery to the Company of a resignation letter, with notarized signature, of Mr. VVV, as Chairman and Director of the Board of the Company.

(ii) The registration of the Company with [ ] as registered holder and only beneficiary of all domain names included in Schedule 1.7.2.(ii). hereto.

(iii) Delivery to the Purchaser of a certificate of the Intellectual Property Agent representing the Company certifying the status of the trademarks of the Company substantially in the form set forth in Schedule 1.7.2.(iii).

(iv) The registration of the Company with "*Fundaçâo Nacional para a Computaçâo Científica*" and of [ ], as applicable, as registered holder and only beneficiary of all the domain names included in Schedule 1.7.2.(iv). hereto.

The Purchaser may as its discretion waive any of the conditions precedent stated in this Clause 1.7.2.

2. PRE-CLOSING OBLIGATIONS

The Sellers and the Purchaser shall take all actions within their powers and do whatever is necessary, proper or advisable, in order to complete the share sale and purchase and the share exchange, the conditions precedent and the pre-closing obligations contemplated in this Agreement. To this end:

2.1. Obligations of the Purchaser

The Purchaser shall:

2.1.1. Deliver to XXX the confirmation signed by the Chairman of the Management Board ("*Vorstand*") of the Purchaser stating the approval by the Supervisory Board ("*Aufsichtsrat*") of this agreement and the transactions contemplated herein.

2.1.2. Acquire the shares owned by the remaining shareholders of TTT, other than the Sellers at the same exchange ratio and substantially in the same terms and conditions set forth in Clause 1.4.(iii)., provided such shareholders are willing to sell.

2.1.3. Appoint the Exchange Agent and the Third Party prior to the Closing Date.

2.1.4. Obtain a commitment from the Exchange Agent and the Third Party to jointly and severally indemnify the Purchaser with respect to the relevant amount in case of failure of either the Third Party or the Exchange Agent to comply with their obligations under Clause 1.4.(iv), unless the Purchaser has waived this condition and delivered itself the cash amount as provided for in Clause 1.4.(iv) last paragraph.

2.2. Waiver

XXX may, on behalf of the Sellers, and at its discretion, waive any of the pre-closing obligations stated in Clause 2.1 above.

In case the Purchaser does not appoint the Exchange Agent and/or the Third Party prior to Closing Date, XXX can appoint them within the 3 business days following the date when the last condition precedent under clause 1.7 has been met or waived. Fees and expenses related with services rendered by the Third Party and the Exchange Agent will be borne by the Purchaser.

2.3. Obligations of the Sellers

The Sellers shall:

2.3.1. Procure to deliver to the Company the resignation letters, with notarized signature, of the following members of the Board of Directors and Executive Committee, as applicable:

[names]

2.3.2. Deliver to the Company the amendments to the operational agreements resulting from the Term Sheet set forth in Schedule 2.3.2. hereto, executed between XXX Spain and TTT as of the date hereof.

2.3.3 Procure to deliver to the Company, to the satisfaction of the Purchaser, an executed agreement to amend the acquisition agreement executed on August 11, 1999, by TTT, BBB, S.A. and LLL Software, S.A.

2.3.4 Procure to deliver to the Company an executed copy of the agreement between TTT and [name] in the terms set forth in Schedule 2.3.4 hereto.

2.3.5 Procure to deliver to the Purchaser a certified copy of the Shareholders' Meeting resolution approving the annual accounts of TTT Portugal and documentation evidencing, to the satisfaction of the Purchaser, the filing of corresponding tax returns.

2.3.6 Procure to deliver a certificate from the Secretary to the Board of TTT stating (i) that no quorum has been reached at the Shareholders Meeting called for August 24, 2000 and that, therefore, no resolution to increase

TTT's share capital has been adopted, or (ii) that no resolution contrary to Clause 3.1. has been taken.

2.3.7 Procure to deliver to the Company, to the satisfaction of the Purchaser, an executed agreement to cancel and replace the offer letters dated December 16, 1999, regarding the terms of engagement of Mr. [name] and Mr. [name] as directors of TTT Portugal, whereby they both cancel their option in TTT Portugal and release TTT and TTT Portugal from any liability whatsoever with respect to such options as well as to the performance of their duties as directors of TTT Portugal.

2.3.8 The Sellers will procure to call for a General Shareholders' Meeting of the Company in order to amend the By-laws of the Company. The amendment to be approved will specifically arrange for any voting rights on pledged shares to be exercised by the pledgee.

2.3.9 Procure that the remaining TTT shareholders, other than the Sellers, sell their remaining shareholdings in the Company to the Purchaser.

2.3.10 Procure to assist the Company in solving the pending issues referred in Schedule 1.7.2.(iii).

2.3.11 Procure to deliver to the Company, to the satisfaction of the Purchaser, an executed agreement to amend Clauses 8, 10 and 11 (change of control and options over shares of TTT) of the agreement executed on August 1, 2000 by TTT, TTT MMM, S.L. and III.

2.4. Obligations of XXX and the Purchaser

The Purchaser and XXX shall take, and shall cause the Third Party to take, any and all actions necessary for the implementation of the TTT Stock Option Plan included in Schedule III hereto in accordance with the terms set forth in Clause 1.4.(iv). To this effect, XXX and the Purchaser hereby undertake to approve and implement the TTT Stock Option Plan in the terms of Schedule III hereto, subject to the approval by the applicable governing bodies of the Purchaser, without prejudice to the obligations assumed by the Purchaser in accordance with Clause 1.4.(iv). of this Agreement.

2.5. Obligation of XXX

In relation to XXXUUU, XXX expressly undertakes to discontinue the services of XXXUUU in Portugal and not to resume these services at any later stage, since they represent direct competition with the services of HHH S.A.

2.6. Obligation of Mr. VVV

Mr. VVV shall pledge each and all of the VVV TTT Shares in favor of the Purchaser and assign its voting rights to the Purchaser.

2.7. Waiver of the Purchaser

The Purchaser may, at its discretion, waive any of the pre-closing obligations stated in Clauses 2.3. and 2.4. above.

3. CONDUCT OF BUSINESS PENDING CLOSING

3.1. General Rule

From the date of this Agreement until the Closing Date, unless otherwise agreed among the Parties in writing or provided for in this Agreement, the Sellers shall procure that, and TTT shall itself and shall cause its subsidiaries, to conduct their respective businesses only in the ordinary course of business substantially consistent with past practices, using all reasonable efforts to preserve intact the business organizations and relationships with third parties, provided, however, that all measures involving individually a value in excess of two hundred fifty thousand Euros (250,000ε) or smaller amounts if not included in the third quarter budget provided to the Purchaser shall be taken only after consultation with the Purchaser. XXX hereby undertakes to provide any additional funds up to an amount of six million Euros (6,000,000ε) and in similar conditions to the funding given to the Company until the execution of this Agreement.

3.2. Specific Restraints

Without limiting the generality of the foregoing in Clause 3.1, none of the following shall be conducted by TTT or any TTT Subsidiary (as defined below) without the consent of the Purchaser, which consent will not be unreasonably withheld or delayed, provided however that this shall not apply to the transactions contemplated by this Agreement and their consequences:

(i) amendments to the certificates of incorporation, bylaws and similar governing documents, except for the Sellers' pre-closing obligation under 2.3.8.,

(ii) with regard to TTT itself, the declaration, setting aside or payment of any dividend or other distribution, splitting, combination or re-classification of shares of its capital stock, or issuance or authorization of issuance of other securities in respect of shares of TTT,

(iii) repurchase, redemptions or other acquisition of shares of capital stock or other equity or ownership interests in TTT, or any of HHH, S.A. ("TTT Portugal"), XXX FFF Italia, S.r.l and GGG S.r.l. (together with TTT Portugal, the "TTT Subsidiaries"),

(iv) issuance, delivery, selling, pledging or otherwise encumbering capital stock, other voting securities or convertible securities, warrants or options of TTT or any of the TTT Subsidiaries, and, specifically, use its best efforts in order that the Board of Directors of TTT does not exercise the delegations granted by the General Shareholders' Meeting of the Company of May 8, 2000; notwithstanding the above, the Purchaser authorizes that TTT proceed to increase the share capital of XXX FFF Italia, S.r.l. by contributing the debt resulting from the debt incurred by XXX FFF Italia, S.r.l. in connection with the transfer of the use of the domain [ ].com and the chat platform [ ] and the implementation of the TTT Stock Option Plan,

(v) disposition of assets or property which are material to TTT and the TTT Subsidiaries as a whole, except pursuant to existing contracts or commitments,

(vi) incurrance of indebtedness, granting of guarantees or otherwise becoming responsible for obligations of any person, other than those within the ordinary

course of business substantially consistent with past practices, and funding up to the amount set forth in Clause 3.1.,

(vii) taking any action that would cause any of the representations and warranties set forth in Clause 4 to be untrue or incorrect,

(viii) authorizing, agreeing or committing to do any of the foregoing, and

(ix) entering into any long term agreement or any agreement that includes an exclusivity or a non compete undertaking.

4. REPRESENTATIONS AND WARRANTIES OF THE SELLERS

4.1. Title to the TTT Shares

Each of the Sellers, individually, represents and warrants to the Purchaser as of the date hereof and on the Closing Date that:

(A) Such Seller has full power and authority to execute and deliver this Agreement and to consummate the transactions contemplated herein, and has full legal title to all of the TTT Shares to be sold by it under this Agreement.

(B) Such Seller owns all of the TTT Shares to be sold by it under this Agreement, and such TTT Shares are duly issued and fully paid, and free and clear of all liens, encumbrances or rights of third parties of any nature whatsoever other than, as applicable, the TTT Options. Schedule II contains a detail of the capital stock of TTT and a list of all shareholders of TTT with the indication of the number of shares each one of them holds and their title.

(C) The execution of this Agreement and the completion of the transactions contemplated herein do not breach any legal or contractual obligations that are binding on such Seller.

(D) Such Seller is not liable to pay any fees or commissions to any broker, agent, consultant, intermediary or representative with respect to the transactions in this Agreement for which the Purchaser could become liable.

4.2. TTT

Each of the Sellers, individually, represents and warrants to the Purchaser in respect of TTT as of the date hereof and on the Closing Date that:

(A) TTT is a corporation ("*sociedad anónima*") duly organized and validly existing under the laws of Spain. TTT has the corporate power, permits, authorizations, licenses and authority to own, lease and dispose fully of all of its properties and assets and to carry on its business as it is now being conducted.

(B) TTT is governed by its By-laws ("*Estatutos*"). True and complete copies of this By-laws as in effect as of the date of this Agreement have previously been made available by the Sellers to the Purchaser.

(C) TTT has an official Minutes Book ("*Libro de Actas*"), duly legalized by the Commercial Registry of Madrid, which contains full and correct records of all the corporate resolutions passed by the Shareholders' Meeting and its Board of Directors. None of such corporate resolutions has been challenged as null or

voidable or has been suspended by any court and, to the best knowledge of the Sellers, no such challenge can reasonably be expected. All Company's documents and assets are held at the Company's premises.

(D) The capital stock of TTT consists of 61,345,000 ordinary shares represented in book-entry form, with 0.2 ε face value each, duly issued and paid in, and 23,030,000 issued for purposes of a public offering that has not been implemented and are not subscribed. All of the issued shares of TTT are validly issued and fully paid, other than the shares issued in connection with the public offering described in this same paragraph above. Except pursuant to the terms of the TTT Options under the TTT Stock Option Plan and the share exchange option attached in Schedule 4.2.D, TTT does not have and is not bound by any outstanding subscriptions, options, warrants, calls, commitments or agreements of any character calling for the transfer or issuance of any shares of TTT or any other equity securities of TTT or any securities representing the right to acquire or otherwise receive any shares of TTT.

(E) The Sellers have previously made available to the Purchaser a copy of the audited balance sheet of TTT as of March 31, 2000 (the "Relevant Date") prepared in accordance with accounting principles generally accepted in Spain, which fairly present the economic, financial and net-worth position of TTT as of the Relevant Date. A copy of the audited balance sheet is attached as Schedule 4.2.E.

(F) Except and to the extent reflected in Schedule 4.2.F, for the committment undertaken by Mr. [name] vis-a-vis Mr. [name] in the letter dated as of September 1, 2000 or otherwise in this Agreement, TTT has incurred in no liabilities, debts or obligations, other than trading liabilities, debts or obligations incurred in the ordinary course of business or those duly registered in its accounting records, and there are no outstanding claims against TTT as from the Relevant Date. Schedule 4.2.F also reflects any of the activities contemplated in paragraphs (i) through (ix) of Clause 3.2 above that TTT has carried out from the Relevant Date.

(G) Except as disclosed in Schedule 4.2.G hereto or as otherwise provided hereunder, from the Relevant Date to the date hereof there has not occurred (a) any damage, destruction or loss, whether covered by an insurance or not, materially and adversely affecting the assets, properties or businesses of the Company, (b) any amendment, termination or waiver of any right of substantial value belonging to or held by TTT, (c) any material adverse change in the financial condition, results of operations, properties, assets, or businesses of the Company (a "Material Adverse Effect"), or (d) any entry into any agreement, commitment or transaction, except in the ordinary course of business.

(H) There is no injunction, order, judgement, decree, or regulatory restriction imposed upon TTT that has had, or would reasonably be expected to have, either individually or in the aggregate, a Material Adverse Effect on TTT, and there is no pending administrative procedure, litigation or arbitration that would reasonably be expected to have, either individually or in the aggregate, a Material Adverse Effect on TTT other than those referred in Schedule 4.2.H.

(I) TTT has duly paid or made provisions for the payment of all material taxes which have been incurred by it or are due from it to the Spanish taxing authorities in accordance with Spanish GAAP. TTT has not yet been the object of an auditing by the Spanish Tax Authorities other than those referred in Schedule 4.2.I.

(J) TTT has at all times complied with all material laws and regulations governing employment relations including any applicable Collective Bargaining Agreements ("*Convenios Colectivos*"), and is up-to-date in the payment of all material remuneration due to their employees. TTT has at all times complied with all material laws and regulations governing Social Security ("*Seguridad Social*") and has punctually and correctly effectuated all material required payments, filings (including forms TC-1 and TC-2) and information disclosures, whose late filing may create a Material Adverse Effect. A list of employees currently engaged by TTT and TTT's Subsidiaries specifying names, position and seniority is attached as Schedule 4.2.J.

(K) TTT is the owner and has the sole and exclusive right to use the patents, trademarks, service marks, trade names, domain names models designs and all other industrial rights, software, copyrights and all other intellectual rights identified, and as described, in Schedule 1.7.2.(ii)., 1.7.2.(iii) and 1.7.2.(iv). All the industrial and intellectual property rights are: (i) free and clear of all pledges, liens, encumbrances, attachments, rights "*in rem*", claims, royalties or payments, licenses or similar rights, (ii) effectively used for the products or services for which they have been applied for, (iii) with no payments (*"tasas")* pending except the ones set forth in Schedule 1.7.2.(ii)., 1.7.2.(iii) and 1.7.2.(iv)., (iv) duly registered when legally required for their full enforcement, and (v) valid and enforceable for its use by the Company in the ordinary course of business.

(L) To the best knowledge of the Sellers, and after having taken all reasonable steps to confirm this representation, TTT has not infringed any industrial or intellectual property rights of third parties. The Sellers are not aware that any third party has infringed any industrial or intellectual property rights of the Company.

(M) TTT has duly notified and registered its databases, and to the best knowledge of the Sellers, and after having taken all reasonable steps to confirm this representation, has not infringed any applicable legislation on the protection of data of a personal nature. Schedule 4.2.M. summarizes the status of protection of data of a personal nature.

(N) To the best knowledge of the Sellers, and after having taken all reasonable steps to confirm this representation, any software developed by the Company or a third party by order of the Company has been correctly and completely documented. Such software has not been disclosed to any third party which is not subject to confidentiality, is not dependant on rights owned by any third party, and the Company is the exclusive beneficiary of its ownership, use and exploitation rights of such software.

(Ñ) TTT has a General Type C Authorization from the "*Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones".*

(O) All of the above representations and warranties are made, where applicable, also with respect to the TTT Subsidiaries.

(P) The execution of this Agreement and the completion of the transactions contemplated herein do not affect the representations and warranties made by the Sellers for the benefit of the Company or other companies of the XXX Group in the purchase agreements executed by TTT in order to acquire some software, Internet companies and subsidiaries, and no representation is given by the Sellers for periods prior to the acquisition by the Company of such software, Internet companies and subsidiaries (the "TTT Assets Sale and Purchase Agreements"). The Purchaser is fully aware of the terms and conditions and of the representations and warranties included in each of the TTT Assets Sale and Purchase Agreements, and hereby expressly agrees to, and accepts each of, the terms, conditions, representations and warranties stated in each of the TTT Assets Sale and Purchase Agreements. The representations and warranties given by the Sellers under this agreement in connection with the TTT's software, Internet companies and subsidiaries are limited to the representations and warranties given to TTT or other companies of the XXX group under the TTT Assets Sale and Purchase Agreements. A list of these agreements is attached as Schedule 4.2 (P).

(Q) To the best knowledge of the Sellers, and after having taken all reasonable steps to confirm this representation, the execution of this Agreement and the completion of the transactions contemplated herein do not breach any legal or contractual obligations that are binding on the Company or on the TTT Subsidiaries.

4.3. Additional Representations

Schedule 4.3. includes additional representations and warranties given by XXX to the Purchaser. This Schedule forms, for all legal purposes, integral part of the representations and warranties given by XXX to the Purchaser under this Agreement.

4.4. Information

All information provided by or on behalf of the Sellers or the Company to the Purchaser before or during the negotiations leading up to this Agreement and/or contained in this Agreement and included in Schedule 4.4. hereto is true, accurate, complete and not misleading in any material respects.

4.5. Application

The representations and warranties of the Sellers under this Clause 4 or referred to in this Clause are not made or given and shall not be interpreted and given effect as if the same were made or given, independently from the provisions and the information contained or referred to in this Agreement. The Sellers shall not be liable for alleged inaccuracies in the representations or breaches of warranties in respect of the facts that are contemplated in this Agreement or disclosed in the Schedules hereto, including Schedule 4.5.

No representations or warranties are made in this Agreement with respect to any event, act or omission occurred at any date subsequent to signing hereof.

5. REPRESENTATIONS AND WARRANTIES OF THE PURCHASER

The Purchaser represents and warrants to the Sellers as of the date hereof and on the Closing Date that:

(A) The Purchaser is a corporation duly organized and validly existing under the laws of Germany.

(B) The Purchaser has full corporate power and authority to execute and deliver this Agreement and to consummate the transactions contemplated herein.

(C) The Purchaser has existing authorized capital sufficient to attend the Increase of Capital and the issuance of the YYY Shares.

(D) Any pre-emptive or similar rights of the existing shareholders have been irrevocably waived in connection with the Increase of Capital.

(E) Upon registration of the Increase of Capital, the YYY Shares will be duly authorized, validly issued and outstanding, fully paid, and free and clear of all liens, encumbrances or rights of third parties of any nature whatsoever, except for liens, encumbrances or rights of third parties created by or on behalf of the Exchange Agent or any of the Sellers other than XXX Spain.

(F) The Purchaser is a company resident in Germany for Corporate Tax purposes and is within the scope of the 90/434/EEC Directive.

(G) The execution of this Agreement and the completion of the transactions contemplated herein do not breach any legal or contractual obligations that are binding on the Purchaser.

(H) The Purchaser is fully aware of, and hereby acknowledges, the current situation of [ ] and further waives hereby any and all claims it may have against any of the Sellers in connection with any inaccuracy of the representations and warranties. A short description of [ ] is attached hereto as Schedule 5.(H).

The representations and warranties of the Purchaser under this Clause 5 are not made or given, and shall not be interpreted and given effect as if the same were made or given, independently from the provisions and the information contained or referred to in this Agreement. The Purchaser shall not be liable for alleged inaccuracies of the representations or breaches or warranties in respect of facts that are contemplated in this Agreement or disclosed in the Schedules hereto.

No representations or warranties are made in this Agreement with respect to any event, act or omission occurred at any date subsequent to the Closing Date.

6. INDEMNIFICATION

6.1. Scope of the Parties' liability

The Parties undertake the obligation of indemnifying losses, damages, taxes, expenses, or other existing debts or liabilities, including any interest or penalties thereon (hereinafter referred to as the "Contingencies"), which shall be borne by the Sellers or the Purchaser, as the case may be, subject to the conditions and within the limitations set forth herein.

In the case of the Sellers, liability for any breach, inaccuracy or inconsistency of any of the Representations and Warranties made in this Agreement (hereinafter referred to as a "Misrepresentation") or for any breach of the obligations contemplated in this Agreement shall be on an individual basis, pro rata of the TTT Shares and TTT Options owned by the respective Seller. No Seller will be liable for failure by any other Seller to indemnify the Purchaser for a Misrepresentation or inaccuracy of the representations and warranties according to this Clause 6.

6.2. Indemnification and quantitative limitation on Sellers' liability.

(a) Subject to Clause 6.1., the Sellers hereby agree to indemnify the Purchaser for any Contingencies which may arise from any of the following:

(i) any hidden liabilities of TTT arising from facts or circumstances having their origin on or before the Relevant Date and which are not properly reflected in the accounting records of TTT in accordance with Spanish GAAP;

(ii) any Misrepresentation; or

(iii) any failure on the part of the Sellers to perform any of the Sellers' obligations included herein;

by placing the Purchaser, or in case the detriment has occurred with TTT or any of the TTT Subsidiaries, TTT or any of the TTT Subsidiaries, in the position that would have existed had any of the Representations and Warranties under this Agreement not been breached, inaccurate, insufficient or misrepresented, at the sole discretion of the Purchaser in either of the two ways

- by way of restitution in kind / specific performance through production of the situation which would have existed had the Representation and Warranty not been breached, inaccurate, insufficient or misrepresented, in which case Clause 6.2 (c) shall not apply, or
- by way of paying the amount of money which would be necessary for the production of such situation.

(b) The total liability assumed by the Sellers to the Purchaser as indemnification under this Agreement or deriving from the TTT Shares shall be limited to (i) the consideration in cash by the corresponding Seller plus (ii) the lower of (a) the value of the YYY Shares corresponding to the relevant Seller as of the date where payment under this Clause has to be made to the Purchaser, if such Seller keeps all the YYY Shares; or (b) the value received by the corresponding Seller if such Seller has sold its YYY Shares; or (c) the value of the YYY Shares kept by the corresponding Seller as of the date where payment under this Clause has to be made to the Purchaser plus the value received by the corresponding Seller if such Seller has sold part of its YYY Shares.

(c) The Sellers shall not be liable for any claim for indemnification based solely upon a Misrepresentation, unless and until the total amount of the Purchaser's claims for such Misrepresentation exceeds two million five hundred thousand (2,500,000) EUROS. For the avoidance of doubt, it is expressly agreed that this amount is not to be considered individually for each of the Sellers but a total amount for all of

them. Once the said threshold is attained, the Sellers shall indemnify the total amount of the Purchaser's claims, including the said threshold amount.

(d) The Sellers shall not be liable for any claim for indemnification to the extent that the Purchaser has already been indemnified or recovered any insurance proceeds related to the claim, in full or in part (in which case, the Purchaser shall be liable only for the outstanding balance under the claim for indemnification), by a third party for the Contingencies giving rise to such claim.

6.3. Indemnification and quantitative limitation on Purchaser's liability.

(a) The Purchaser hereby agrees to indemnify the Sellers for any Contingencies which arise from any of the following:

(i) any Misrepresentation; or

(ii) any failure on the part of the Purchaser to perform any of the Purchaser's obligations included herein,

- by placing the Sellers, or in case the detriment has occurred with TTT, TTT, in the position that would have existed had any of the Representations and Warranties under this Agreement not been breached, inaccurate, insufficient or misrepresented, at the sole discretion of the Sellers in either of the two ways
- by way of restitution in kind/specific performance through production of the situation which would have existed had the Representation and Warranty not been breached, inaccurate, insufficient or misrepresented, in which case Clause 6.3 (b) shall not apply, or
- by way of paying any damages caused to the Sellers, including costs in connection with the negotiation and execution of this Agreement, including fees and expenses of legal counsel and investment bankers fees, as well as any interest that could have been accrued on the price and the value of the YYY Shares until payment of such interest takes place.

(b) The Purchaser shall not be liable for any claim for indemnification based solely upon any inaccuracy or insufficiency of the Purchaser's representations and warranties contained in Clause 5, unless and until the total amount of the Sellers claims under such clause exceeds two million five hundred thousand (2,500,000) EUROS. Once the said threshold is attained, the Purchaser shall indemnify the total amount of the Sellers' claims, including the said threshold amount.

(c) The Purchaser shall not be liable for any claim for indemnification to the extent that the Sellers have already been indemnified, in full or in part (in which case, the Purchaser shall be liable only for the outstanding balance under the claim for indemnification), by a third party for the Contingencies giving rise to such claim.

No Representations and Warranties given by the Purchaser under this Agreement shall survive the Closing Date.

6.4. Expiration of Indemnity Obligation

Unless specifically stated otherwise in Schedules, the Respondent Party (as defined below) shall not have an obligation to indemnify the Claiming Party (as defined below) for the Contingencies mentioned above unless the Claiming Party has been duly notified of the Contingency in the form established in this Agreement within one year following the Closing Date, and in the case of claims relating to any tax, social charge or similar liability for breach of any regulatory obligations, prior to expiration of the statute of limitations applicable to such liability.

6.5. Notice of Claims

(a) In the event of any audit or inspection claims related to any tax, social charge or similar liability for breach of any regulatory obligations, or of any third party claim, that give raise to indemnification under this Agreement (all of them hereinafter a "Third Party Claim"), the following procedure shall be followed:

(i) The Purchaser must notify each of the Sellers of the Third Party Claim within thirty (30) days from the date on which TTT or the Purchaser had knowledge of the Third Party Claim or, if shorter, as soon as reasonably practicable within the applicable period to appear or to respond to the Third Party Claim. Notice shall include such documents as may be necessary for assessing the Third Party Claim.

(ii) The Sellers shall have a term of thirty (30) days from receipt of the Purchaser's notice, or any shorter term reasonably required by the Third Party Claim, to notify the Purchaser whether they (i.a) accept the Third Party Claim or (i.b) subject to a justified and reasonable cause, oppose the Third Party Claim. Failure to respond to the Third Party Claim notice within such period shall be understood as an acceptance of the Third Party Claim by the Sellers.

(iii) If the Sellers jointly accept the Third Party Claim pursuant to paragraph (ii) above, the Sellers shall be liable to indemnify the Purchaser for the Contingencies resulting from the Third Party Claim within twenty (20) days.

(iv) If the Sellers jointly oppose to the Third Party Claim, the Purchaser shall take any actions, and shall procure that the Company take any actions jointly and reasonably requested by the Sellers to oppose or to settle the Third Party Claim provided that the Sellers have previously agreed in writing to indemnify the Purchaser for any liability or cost incurred in connection with the actions to be taken according to this Clause.

(v) The Sellers may jointly undertake the defense of the action contemplated in paragraph (iv) above provided that (aa) they keep the Purchaser and the Company fully informed of any matter in connection with the action and deliver copies of all correspondence and documents with respect to such action, (bb) they advance and pay any amounts, costs and expenses to be paid by the Purchaser or the Company in connection with the Third Party Claim and (cc) they obtain prior approval of the Purchaser to settle any matter in the course of action which may impact the future liability of the Company or the Purchaser, unless the Purchaser, in its own discretion, assumes the defense of the Third Party Claim and releases the Sellers from the obligation to indemnify such Third Party Claim.

(vi) If the Third Party Claim also concerns periods of time for which Sellers are not liable, the right of defense contemplated in paragraph (v) above shall be exercised jointly with the Purchaser.

(vii) If a Third Party Claim opposed by the Sellers or the Purchaser under paragraphs (iv) and (v) above is finally resolved by final judgment, arbitration award or binding settlement, then the Sellers shall be bound to pay to the Purchaser the amount of the Third Party Claim as established by such final judgment, arbitration award or binding settlement, including Contingencies incurred, within twenty (20) days.

(viii) The rights of the Sellers under this Clause 6.5.(a) shall not apply in the event of any knowing Misrepresentation or any other fraudulent act or omission by or on behalf of the Sellers claiming such rights.

(b) Any claim for indemnification other than a Third Party Claim shall be settled in accordance with the following procedure:

(i) The corresponding Party (hereinafter the "Claiming Party") shall notify the other Party (the "Respondent Party") of any indemnification claim. The indemnification notice shall include (a) a description of the circumstances which give rise to indemnification and (b) a description and calculation of the Contingencies incurred by such Party as a result of such circumstances.

(ii) The Respondent Party may accept or oppose the indemnification notice within thirty (30) days from receipt of such notice. If the Respondent Party does not oppose in writing within such period, the Respondent Party shall pay the notified indemnification within twenty (20) days.

(iii) If the Respondent Party opposes to the indemnification notice within thirty (30) days from receipt of such notice, the Respondent Party shall notify the Claiming Party of the reasons to oppose the indemnification claim within the above period. Upon receipt of the opposition notice of the Respondent Party, any of the Parties may submit the claim to arbitration in accordance with Clause 14.2 below. If the arbitration award admits the claim, the amount claimed by the Claiming Party shall be considered due from the moment of receipt of the first indemnification notice and payable within twenty (20) days from the arbitration award.

6.6. Payment of Claims

Without prejudice to the other rights of a Party entitled to indemnification, interest shall accrue on any amount claimed and not timely paid according to Clause 6.5 above at the legal interest rate applicable from time to time in Spain.

7. INTRAGROUP DEBT

Not later than five (5) business days following the Closing Date, the Purchaser shall cause TTT to pay to XXX on account of TTT and TTT's Subsidiaries, as applicable, twenty million five hundred thousand (20,500,000) Euros plus accrued interest up to a maximum amount of 2,500,000 Euros and any other interest accrued from the Closing Date until the date of payment to the Sellers by means of a Bank cheque in order to satisfy and cancel any liabilities of TTT or TTT's Subsidiaries *vis-a-vis* XXX for (i) all loans or credits granted to TTT or

TTT's Subsidiaries and (ii) all debts owed by TTT and TTT's Subsidiaries to any of the Sellers, other than debt arising on the ordinary course of business. A list of such debts is detailed in Schedule 7.

In case XXX provides the funding mentioned in Clause 3.1. *in fine*, the Purchaser shall, in addition to the amounts mentioned above, cause the Company to repay to XXX the amount of the funding effectively provided to the Company and up to six million (6,000,000) Euros plus any accrued interest until the date of payment.

The Sellers hereby acknowledge and accept that, after payment of the consideration contemplated in the first paragraph of this Clause, there shall be no outstanding financial debts or liabilities owed by TTT or any of TTT's Subsidiaries to any of the Sellers other than those arising from the ordinary course of business.

8. NON-COMPETITION

Until the third anniversary of Closing Date in the case of XXX or XXX Spain or the second anniversary of the date in which a Seller, other than XXX or XXX Spain, ceases to be a director or employee of TTT, the Sellers undertake not to carry out, directly or indirectly, any of the following activities:

(i) To own, manage, operate, control, advise or otherwise participate, as investor, director, officer, employee, adviser, agent, representative or provider of services, in any undertaking (whether a physical person or a corporate entity) which provides Internet portal contents or Internet access for mass-market and residential customers in Spain, Portugal and/or Italy, provided that the foregoing shall not restrict investment up to a five percent (5%) of the share capital or voting rights, or any rights entitling to such share capital or voting rights, of any company if there is no direct or indirect involvement in the management of such company.

(ii) To solicit or use the services, the engagement or the employment of any employee, officer, director, adviser, agent or representative of TTT or TTT's Subsidiaries, without the Purchasers' consent.

Until the third anniversary of Closing Date in the case of XXX or XXX Spain, or the second anniversary of the date in which a Seller, other than XXX or XXX Spain, ceases to be a director or employee of TTT, the Sellers undertake to keep strict confidentiality of all confidential information of TTT or TTT's Subsidiaries to which they have had access in the course of being a shareholder, a director or an employee of TTT.

9. LOCK-UP

XXX may not transfer or otherwise dispose of one third of the YYY Shares received under this Agreement until [date] (in respect of this transfer XXX will consult with the Purchaser) and the rest (i.e. the remaining two thirds) until [date], and XXX undertakes to execute lock-up agreements, a template of which is attached as Schedule 9.A. The Purchaser, at its own discretion, may waive the application of this Clause 9 to any transfer or disposal by XXX. XXX is free to transfer one third of its shares after [date]. For the rest (i.e. the remaining two thirds), XXX undertakes to consult with the Purchaser on the manner of transfer or disposal of such YYY Shares reasonably in advance to such intended transfer or disposal. In order to execute such transfer or disposal, XXX undertakes to use the services of one international

bank from the list of financial institutions involved in the initial public offering of the shares of the Purchaser included in Schedule 9.B. The advice given by the banks shall not be binding on XXX.

10. TERMINATION

This Agreement may be terminated by means of a written notice:

(i) by XXX or the Purchaser if the Closing Date has not occurred prior to October 17, 2000;

(ii) by Sellers representing 80% of the total TTT share capital prior to the Closing Date if the Purchaser has breached any of its Representations and Warranties as set forth in Clause 5, such breach has not been cured within fifteen (15) business days after delivery of a written notice to the Purchaser and the breach would have a Material Adverse Effect;

(iii) by the Purchaser if any of the Sellers or TTT has breached any of its Representations and Warranties as set forth in Clause 4, such breach has not been cured within fifteen (15) business days after delivery of a written notice to the Sellers and the breach would have a Material Adverse Effect.

In the event of a termination, this Agreement shall have no further effect except for the provisions of and the continuing obligations of the Parties under Clause 6: Indemnification, Clause 11.10: Confidentiality, Clause 11.1: Expenses, Clause 12: Necessary Approvals, Clause 13: Notices, and Clause 14: Governing Law and Arbitration.

11. MISCELLANEOUS

11.1. Expenses

Except as otherwise specifically provided in this Agreement each Party shall bear all the expenses and costs incurred by it in the preparation, negotiation, execution and delivery of this Agreement and the performance of the transactions contemplated hereby. Fees of Notary Public or official stock broker ("*Corredor de Comercio*") will be borne in accordance with law.

11.2. Taxes

Except as otherwise specifically provided in this Agreement any and all taxes arising from this Agreement and the transactions contemplated hereby shall be borne by the Party liable for the same under applicable law.

11.3. Schedules

The Schedules to this Agreement are an integral part hereof and reference to this Agreement includes reference thereto.

11.4. Rights Cumulative

Except as expressly provided in this Agreement, the rights and remedies herein provided are cumulative and not exclusive of any rights and remedies provided by law.

11.5. Business Day

Any day on which banks are simultaneously opened for business in Madrid, Spain, other than a Saturday and in Frankfurt, Germany, other than a Saturday, shall be a business day to the effect of all the rights and obligations included in his Agreement.

11.6. Further Co-Operation

The Parties shall take all such actions, and execute and deliver to each other all such documents, as the Parties may reasonably request in order to carry out the provisions of this Agreement including all such information about the affairs of TTT or YYY as the Parties may reasonably request.

11.7. Entire Agreement

This Agreement shall constitute the entire agreement among the parties with respect to the subject matter hereof and may only be amended by a further agreement in writing signed by all the Parties hereto. This Agreement supersedes all prior proposals and agreements, written or oral, with respect to the transactions contemplated herein.

11.8. No third party rights

Except in connection with the obligations assumed by the Purchaser in respect of the TTT Stock Option Plan, this Agreement is intended to be solely for the benefit of the Parties hereto, and is not intended to confer any benefits upon, or create any rights in favor of any third party.

11.9. Assignments

Without the prior written consent of all the other Parties, a Party may not assign its rights and/or obligations hereunder or any part thereof to any other person or entity.

11.10. Confidentiality

The existence and content of this Agreement shall be kept confidential and shall not be disclosed to third parties without the prior written consent of the other Parties, except to the extent required by law, rule or regulation of any applicable government authority or stock exchange.

12. NECESSARY APPROVALS

This Agreement shall enter into force upon execution of this Agreement by all Parties hereto and become effective once all conditions precedent to this Agreement have been met or waived, as the case may be, except for Clause 11.10 (Confidentiality) and for Clause 6 (Indemnification) which shall be binding upon the Parties as from the date hereof.

13. NOTICES

Any notice or other communication shall be given or made by (i) registered letter with acknowledgement of receipt, or (ii) messenger. A notice may be sent by fax. The reception date shall be the date of receipt of (i) or (ii). Notices shall be addressed to:

(i) in respect of notices to be served to the Sellers to:

XXX plc

[address]

Attn.: Secretary General

on behalf of the TTT Shareholders to*:*

[name]

[address]

Fax: [ ]

(ii) in respect of notices to be served on the Purchaser, to:

YYY

[address]

Germany,

Attn: "*Vorstand*"

Fax: [ ]

14. GOVERNING LAW AND ARBITRATION

14.1. Governing Law

This Agreement shall be governed in all respects, including validity, interpretation and effect, by the laws of Spain.

14.2. Arbitration

All disputes arising out of or in connection with this Agreement shall be finally settled by an arbitration at law under the UNCITRAL Arbitration Rules by one or more arbitrators appointed in accordance with the said Rules. To this effect the Parties waive their rights to any other jurisdiction and agree to comply with the arbitration award. The place of the arbitration shall be London and the arbitration language shall be English. The expenses of the prevailing Party in arbitration shall be covered by the other Party, the amount of which shall be determined by the arbitration award.

Without prejudice to the foregoing, and in the event that (i) the parties waive expressly the arbitration procedure; or (ii) with regard to preventive injunction or injunction relief, the Parties submit, waiving their rights to any other jurisdiction, to the Courts of the city of Madrid.

IN WITNESS WHEREOF, the Sellers, other than XXX, XXX Spain and Mr. VVV have executed this Agreement in Madrid on September 1, 2000 and the other Parties in [place] on [date], in five original copies.

[names of the sellers. Signed: name]

En los subapartados 5.2.16 y 5.2.17 presentamos dos contratos de compraventa de acciones. Como hemos señalado en el epígrafe del subapartado anterior, la traducción de los títulos de las claúsulas resulta útil para la traducción de otros contratos mercantiles similares. Asimismo, la terminología y el conocimiento temático básico que aparece en este tipo textual en relación con las acciones, del tipo de "transmisión de acciones", "precio de las acciones", "compraventa de las acciones", etc. se repite en otros tipos textuales similares.

El documento que presentamos en el subapartado 5.2.17 es muy extenso y aborda, además de la compraventa de acciones propiamente dicha, cuestiones jurídicas y económico-financieras varias relacionadas con la sociedad, tales como propiedad intelectual, asuntos laborales, planes de beneficios de empleados, impuestos, situación de los activos de la sociedad, posible insolvencia o quiebra de la sociedad, estados financieros, etc; por lo que es un material de trabajo muy interesante desde el punto de vista didáctico. Hemos utilizado distintos extractos de este texto origen para diferentes encargos simulados de traducción que hemos explotado a modo de exámenes y trabajos de traducción para los alumnos de la asignatura de traducción económico-financiera del inglés al español en la licenciatura de Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Madrid. También hemos utilizado el texto origen completo para los proyectos de traducción de fin de curso del master en traducción jurídico-empresarial que impartimos en la Universidad Católica de París, Cluny ISEIT.

5.2.16- Share Purchase Agreement

BETWEEN:

Mr AAA, of full legal age, married, with address at [ ], Spain, with D.N.I.-N.I.F. nº [ ].

AND

Mr. DDDD, of full legal age, married, with address at [ ], with con D.N.I.-N.I.F. nº[ ]

AND

(other managers: percentages to be provided)

(hereinafter referred to as the "Purchaser")

On the one hand,

AND:

TTT GmbH, an Austrian limited liability company, with a share capital of EUR 1,235,000, the registered office of which is at Linz, Austria, registered with the Companies' Register of the Commercial Court of Linz under the number [ ], represented by Mr. [name], in his capacity of Vorsitzender der Geschäftsführung.

(hereinafter referred to as the "Seller")

AND

VVV SA, a French société anonyme with a share capital of EUR 99,511,040, the registered office of which is at [ ], France, registered with the Register of Commerce and Companies under the number [ ], represented by Mr. [name], in his capacity of Directeur Général Délégué,

(hereinafter referred to as the « Guarantor »)

on the other part,

(hereinafter from time to time individually referred to as a "Party" or collectively referred to as the “Parties”).

WHEREAS:

(a) The Seller owns directly 100% of the issued ordinary share capital and of the voting rights of TTT AAA S.A., a Spanish "sociedad anonima", with a share capital of EUR 61,119.24, the registered office of which is at [ ], Spain, registered with the Register of Commerce of Barcelona, under section [ ], sheet [ ] (hereinafter referred to as the "Company").

The Purchaser is prepared to acquire the Shares from the Seller and the Seller is prepared to sell the Shares to the Purchaser under the terms and conditions of this Agreement.

NOW, THEREFORE, the parties agree as follows:

1 DEFINITIONS

For the purpose of this Agreement:

Affiliate(s) 1.1 shall mean in relation to any specified Person:

(i) Any company or other entity that owns directly or indirectly more than fifty percent (50%) of the capital stock or voting rights of such Person (a "Parent Company");

(ii) Any company or other entity in which such Person owns directly or indirectly more than fifty percent (50%) of the capital stock or voting rights; or

(iii) Any company or other entity in which a Parent Company owns directly or indirectly more than fifty percent (50%) of the capital stock or voting rights.

Agreement shall mean this share purchase agreement including its Recitals and Schedules and any other attachments thereto.

Business Days shall mean any day other than Saturday, Sunday, a legal holiday or a day on which banking institutions in Barcelona, Spain, are authorized to be closed.

Closing shall mean the consummation of the sale of the Shares to the Purchaser by delivery of the documents referred to in Article 6.2. hereof.

Closing Date shall mean the date referred to in Article 6.1. on which the Closing shall occur.

Lien shall mean any security interest, mortgage, lien, pledge, charge, encumbrance, easement, claim, privilege, covenant, agreement, option, undertaking, retention of title clauses, limitation or restriction of any kind, right of first offer, right of preemption or other third party right, that has the purpose or the effect of restricting in any manner the ownership, use or transferability of any asset, right or security.

Parties shall mean the parties hereto.

Person shall mean any present or future individual or any corporation, association, partnership, joint venture, limited liability, joint stock or other company, business trust, trust,

organization, business or government or any governmental agency or political subdivision thereof.

Schedule(s) shall mean the schedule(s) attached hereto.

Shares shall mean ordinary shares in the capital stock of the Company and any other securities giving access immediately or at a later stage to the share capital of the Company, existing at any time.

Third Party(ies) shall mean any Person other than the Seller, any Seller's Affiliate, the Guarantor, the Guarantor's Afiliates or the Purchaser.

2 SALE AND PURCHASE OF THE SHARES

2.1 Subject to compliance with all the terms and conditions of this Agreement, the Seller agrees to sell to the Purchaser, and the Purchaser agrees to purchase from the Seller, at the Closing, all of the Shares for the consideration specified in Article 3.

2.2 The Shares shall be transferred free and clear of any Lien.

2.3 Upon completion of the sale, the Purchaser shall have the possession, use and ownership of the Shares and of all the rights attached thereto, and shall be subrogated to all the rights and obligations attached to the Shares sold, as of the Closing Date. The Shares will be sold with the rights to dividends.

3 PURCHASE PRICE

The purchase price for the Shares (the "Purchase Price") shall be equal to one euro (EUR1).

4 CONDITIONS PRECEDENT

The obligation of the Purchaser to purchase the Shares and to take the other actions required to be taken by the Purchaser at the Closing is subject to the satisfaction on or prior to the Closing Date of each of the following conditions:

(a) Intra-group agreements. The Company and the Seller and/or Seller's Affiliates shall have terminated all intra-group agreements set forth in Schedule 7.4.

(b) Debt waiver – Capital increase. The Seller or a Seller's Affiliate shall have granted the Company with a debt waiver and shall have completed a capital increase of the Company as described in Article 0.

(c) Credit line. The Guarantor or any Guarantor's Affiliate and the Company shall have entered into "Credit Line" agreement substantially in the form attached as Schedule 9.8.1.

In any event, the conditions set out in this Article 4 are for the sole benefit of the Purchaser and may under no circumstances be invoked by the Seller or the Guarantor. The Purchaser may waive them in whole or in part, in writing, at any time prior to the Closing Date.

5 interim period

5.1 Management up to the Closing Date

The Purchaser acknowledges that the Company was and will be, between the date hereof and the Closing Date, managed by the Purchaser. The Purchaser therefore expressly waives any claim or request for indemnification for the management of the Company between the date of this Agreement and the Closing Date.

On or before the Closing Date, the Company would be released, by the Seller or the Guarantor or any of the Guarantor 's Affiliates, from the obligation to repay €13,8M due upon termination of the cash pooling agreement.

The debt waiver shall be granted through:

a. a release of payment amounting to EUR6.000.000.

b. The Company shall increase its share capital through an increase of the par value of the Shares by conversion of the rest of the debt.

c. If there is any diference between the amount release and EUR13.800.000, a capital increase shall be subscribed by the Seller through a contribution in cash.

In the event that the amount due by the Company upon termination of the and under the cash pooling agreement entered into by the Company with TTT GmgH exceeds thirteen million and eight hundred thousand euros (EUR13,800,000), and that the Company cannot repay this amount on or before the Closing Date, the amount in excess of thirteen million and eight hundred thousand euros (EUR13,800,000) shall be deemed to have been made available to the Company pursuant to a drawdown under the Credit Line agreement provided for in Article 9.8 of this agreement.

5.2 Confidential Information

5.2.1 Except as otherwise explicitly provided herein, each Party covenants and agrees that it shall not, and it shall use its best efforts to cause the Company and the employees, former employees, agents, Affiliates and representatives of the Parties and the Company not to, disclose to any Person other than the Purchaser, orally or in writing, formally or informally, any of the terms and conditions of this Agreement and the transactions contemplated hereby.

5.2.2 This Article 5.2 shall not be construed as prohibiting disclosures (ii) that a Party can show were known by the public through no fault, act or omission of its own; (ii) which are required under applicable laws or other statutory or regulatory mandatory rules or by court; (iii) that a Party can show were already in its possession and free of any confidentiality obligation prior to receipt from the other Party hereunder.

5.2.3 The restrictions imposed by this Article 5.2 shall apply as of the date of this Agreement until its second anniversary.

6 CLOSING

6.1. Closing Date

Subject to the satisfaction of the conditions precedent referred to in Article 4, the Closing shall take place in the offices of Uria & Menendez, Barcelona, Spain, at a date to be agreed upon by the parties, on or before June 15, 2005 (the "Closing Date"), unless such date is extended by written agreement signed by each of the parties, failing which, all parties shall be released from any obligation under this agreement.

6.2. Actions to be taken on the Closing Date

6.2.1. On the Closing Date, all of the events listed below shall occur, each event being conditional upon the occurrence of all of the others, so that if one of the listed events does not occur, the Party that is not responsible for causing that event to occur shall be entitled,

pursuant to this Article 6.2., to refuse to proceed with the Closing and shall incur no liability vis-à-vis the other Party in connection with such refusal.

The Seller shall deliver or cause to be delivered to the Purchaser:

originals of the resignation letters of Mr. [name], Mr. [name] and Mr [name] of their positions of members of the board of directors of the Company, effective as of the Closing Date

(i) share certificates (titulos) in respect of the Shares duly endorsed in favor of:

M. AAAA: [ ] Shares, i.e., [ ]% of the Shares;

M. DDD: [ ] Shares, i.e., [ ]% of the Shares;

M. OOO: [ ] Shares, i.e., [ ]% of the Shares;

M. [ ]: [ ] Shares, i.e., [ ]% of the Shares;

M. [ ]: [ ] Shares, i.e., [ ]% of the Shares;

M. [ ]: [ ] Shares, i.e., [ ]% of the Shares.

(ii) any other corporate registers that are not in the Company's possession;

(iii) the Credit Line agreement entered into between the Company and the Guarantor substantially in the form attached as Schedule 9.8.1).

(iv) A copy of the minutes of the decision of the Company's sole shareholder having approved the accounts as of December 31, 2004, increased the share capital as stated in Article 5.2 above

6.2.2. The Purchaser shall deliver the Purchase Price to the Seller as set forth in Article 4 above.

6.2.3. The Purchaser and the Seller shall formalize the transfer of the Shares in a public deed before a Spanish public notary designed by the Purcharser.

7 REPRESENTATIONS AND WARRANTIES WITH RESPECT TO THE COMPANY

The Seller and the Guarantor hereby represent and warrant to the Purchaser and/or the Company, as of the date hereof as follows. The Purchaser acknowledges that the persons referred to herein as the Purchaser are the managers of the Company, that they have therefore a full knowledge of the Company and of its operations and waive any claim or request thereon. The representations and warranties in this article 7 are exclusive of any other representations and warranties, express or implied or available under applicable law.

7.1 Incorporation and Existence

The Company is duly organized, validly incorporated and in good standing under the laws of Spain.

7.2 Bankruptcy

The Company is not currently the subject of any proceedings with a view to the prevention or resolution of business difficulties (or any similar actions), or of a judgment of dissolution.

The Purchaser hereby waives any right or claim against the Seller as regard to the financial situation of the Company as of December 31, 2004.

7.3 Title to the Shares

7.3.1 The corporate capital of the Company is wholly-owned by the Seller.

7.3.2 Upon consummation of the transactions contemplated by this Agreement (and in particular when the condition set out in Articles 6.2.2(ii) and 6.2.4 have been satisfied and when the public deed of transfer has been executed), the Purchaser shall have a good title to the Shares and the direct control of all dividends and voting rights of the Shares.

7.3.3 The capital increase stated in Article 5.2 above shall be performed in compliance with Spanish corporate law.

7.4 Intra-group agreements

(a) Intra-Group Agreements are, all the agreements, commitments, rights or obligations whatsoever between the Company on the one hand and any of the Seller, Guarantor or their Affiliates on the other hand. Its considered as intra-group agreement the tax representation of Guarantors or Guarantors Afiliate, at the case may be, that the Company has been representing.,

(b) Subject to Article 9.3 below, the Seller will obtain the termination of all intra-group agreements as listed in Schedule 7.4 on or prior to the Closing Date.

(c) Any taxes or penalties arising from the execution, performance or termination of the intra-group agreements listed in Schedule 7.4, and not registered in the accounts of the Company that may become due with respect to periods before the Closing Date will be indemnify as explained in 8

8 INDEMNIFICATION BY THE SELLER

8.1. Indemnification

8.1.1. Except as otherwise provided in this Article 8, from and after the Closing Date, the Seller and the Guarantor, jointly and severally, hereby agree to indemnify, defend and hold harmless the Purchaser or the Company, as the Case may be, against and in respect of all Losses (as defined hereunder) resulting from any breach of any representation or warranty made by the Seller in this Agreement.

8.1.2. For purposes hereof, "Loss" or "Losses" shall mean any reduction or shortfall in assets, or any increase in liabilities, and any direct prejudice, damage, loss or costs that are suffered by the Company the cause of which dates prior to the Closing Date.

8.1.3. The Purchaser and the Company acknowledge that the principle of indemnification does not imply that the Seller has committed any management fault.

8.2. Exclusions

The indemnity due by the Seller and Guarantor to the Company or the Purchaser, as the case may be, under the terms of Article 8.1 hereof shall be equal to the total Loss or Losses, subject to the following conditions:

(i) (i) taxes and penalties that may be claimed under these conditions, by the Spanish tax authorities.

(ii) for purposes of calculation of the indemnification due by the Seller, if applicable, account shall be taken of any provision, if any, made in the financial statements of the Company with respect to the relevant Loss off 31 december 2004.

8.3. Limitations

The Company or the Purchaser shall not assert any claim for indemnification against the Seller or the Guarantor under Article 8 until such time that the aggregate of all claims that the Company may have against the Seller under Article 8 shall exceed fifteen thousand (EUR15.000) it being specified that in the event this threshold is exceeded, the payment of the indemnity shall become due for the sole exceeding part.

8.4. Claim Notice

8.4.1. All claims sent by the Company to the Seller ("Claim") shall be the subject of a written notification setting forth the reasons why the Seller's obligation to indemnify is being called into effect, and the amount of the Loss, if it may be determined ("Claim Notice"). The Purchaser may not claim for indemnification under Article 7 above (except Article 7.4(b)) unless a Claim Notice has been sent to the Seller not later than thirty (30) days (or, in respect of any proceedings that require a response within a short period of time, within a shorter period sufficient to enable the Seller to answer in a timely fashion) of the Company or the Seller, as the case may be, having become aware of the claimed breach allegedly giving rise to indemnification hereunder. The Company may not claim for indemnification under Article 7.4(b) of this Agreement unless such Claim Notice has been sent to the Seller immediately upon receipt by the Company of a visit, a request for information, a notification of tax audit or tax reassessment or any other written communication received from the Spanish tax administration and at the latest five (5) days following such receipt.

8.4.2. In the absence of any objection by the Seller to the Indemnified Party within thirty (30) days of receipt by it of a Claim Notice, payment of the indemnifiable Losses set forth therein shall be immediately payable. If, on the other hand, the Seller notifies the Indemnified Party of its objection within the thirty day period, and the dispute cannot be settled amicably, the dispute shall be settled in accordance with the provisions of Article 11.6 hereof and the final resolution of the court should be referred to as the "Final Resolution".

8.5. Claims Involving Third Parties

Following the delivery of a Claim Notice under Article 8.4.1 above, the Purchaser or the Company, as the case may be, shall, immediately upon request by the Seller, provide the Seller with all documents and information necessary to the Seller with a view to gathering any advice or recommendations which the Seller may wish to obtain for purposes of assessing the grounds and the amount of the Loss and defending the Company's interests.

In addition, the Purchaser shall allow the Seller and its advisers to have access to the documents relating to said proceedings and to participate in the elaboration of the arguments which, if necessary, may be required to be put forward on behalf of the Purchaser or the Company, as the case may be, and in any negotiations which may take place to reach an out-of-court settlement.

At any time following the receipt of a Claim Notice, the Seller may notify its intent to direct the settlement or defense of the claim or proceeding referred to in this Claim Notice (the "Direction Notice"). The Seller shall then direct, through a counsel of its own choosing, the

settlement or defense of the related claim or proceeding and the Purchaser shall cause the Company to comply with any directions or present and develop any arguments proposed by the Seller for the purposes of this claim or proceeding, failing which the Seller and the Guarantor shall be released from any liability under this Article 8 in connection with the Loss referred to in the Claim Notice. The Seller shall bear the external costs and fees related to the settlement or defense of such claim or proceeding and shall provide, as the case may be, the guarantees that may be requested by the Spanish tax administration.

In the absence of a judgment on the merits immediately enforceable, no payment, out-of-court settlement or compromise proposal relating to a Third Party claim or to a re-assessment of tax, duties or social security contributions will be made without the prior written consent of the Seller, which consent shall not be unreasonably refused or delayed.

8.6. Payment of Amounts Due

Any amounts due by the Seller or the Guarantor to the Company under the terms of this Article 8 shall be paid within five (5) Business Days following the date when the Company has become required to pay the amounts due to a Third Party pursuant to an enforceable and binding decision order or judgment of a competent court or governmental authority and shall have actually paid the amounts due to the relevant third party. In the event that the Seller has notified a Direction Notice under Article 8.5 above, the Seller or the Guarantor shall pay directly the amount due to the Spanish tax administration, in which case the Seller and the Guarantor shall be released from any liability under this Article 8 in connection with the Loss referred to in the Claim, upon delivery to the Company of a documentary evidence of the payment of the amount due.

In the case where the Purchaser or the Company recovers from third parties all or any part of any amount previously paid to it or to a Third Party by the Seller or the Guarantor pursuant to this Article 8, the Company shall promptly pay to the Seller or the Guarantor the Amounts so recovered.

8.7. Survival of Representations, Warranties, Covenants and Indemnity

8.7.1. All representations and warranties of the Seller shall survive the Closing and shall continue in full force and effect until December 31, 2007 at the latest.

The representation and warranties set forth in Article 7.4(b) shall survive until the end of the applicable legal limitation period.

8.7.2. The termination of any such representation and warranty, however, shall not affect any claim for any breach of any representation or warranty if written notice thereof is given to the breaching party or parties prior to such termination date.

9 POST-CLOSING COVENANTS

9.1. Corporate Name

It is expressly agreed that the Company shall have the non-exclusive right to use the name “TTT” during the time necessary to perform all appropriate deletions, including the change of its corporate name and deregistration in any public offices or registries (including, without limitation, the Commercial Registry and the Spanish Patent and Trademark Office), and at the latest on December 31, 2005.

The Purchaser shall inform the Seller immediately after it has performed this obligation.

Following such deletion and on December 31, 2005 on the latest, the Company shall cease to use the name "TTT" (and/or derived names), either as a corporate name, a commercial name, as a trademark and/or in any way whatsoever.

9.2. IT Services

In order to enable the Company to pursue its operations after the Closing Date, and while the Company puts in place appropriate means, the Seller agrees to provide the Company with IT services pursuant to the terms and conditions of the form of agreement attached as Schedule 9.2.

This IT agreement shall terminate on or before December 31, 2007 and shall cover maintenance and support services related to the software "Oracle" and "Quartzi"; this agreement shall be entered into under financial conditions similar to those applicable before the Closing Date between the Company and the competent Seller's Affiliate.

9.3. Insurance

In order to enable the Company to subscribe an appropriate insurance policy following the Closing Date, the Seller hereby agrees that the Company can remain covered by the Seller's group insurance policy during a maximum period of three (3) months following the Closing Date.

The costs of such insurance shall be invoiced to the Company on the same terms and condition than those applied until the Closing Date.

9.4. Archives

9.4.1 The Seller shall remit and have its Affiliate remit to the Company any register, account books, corporate or financial documents and other records of similar nature, if any, belonging to the Company and in the possession of the Seller and/or any of its Affiliates.

9.4.2 The Parties agree that the Seller shall grant the Company and the Purchaser shall cause the Company to grant the Seller with a full access to all technical and financial documents regarding projects performed or engaged before the Closing Date. This reciprocal right of access shall be free.

9.5. Negative covenants

All Seller's, Seller's Affiliates or Guarantor's obligations under this Agreement except for the representations and warranties hereafter provided for in article 7 y 8 shall be automatically terminated in case:

(a) The Purchaser shall cause the Company to transfer or incur any Liens of any kind other on, the on-going concern or main elements of the on-going concern or the main assets of the Company;

(b) (b) The Purchasers cease to hold in aggregate the sum of their respective shareholding stated in Article 6.2.2(i) above, the Purchaser shall cease to hold directly or indirectly hundred per cent (100%) of the aggregate voting rights attaching to the ordinary shares in the capital stock of the Company.

9.6. Subsequent sale or liquidation of the Company

9.6.1 In the event that the Purchaser transfers in any manner whatsoever all or part of the Shares or ceases to own all of the Shares following the Closing Date (inclusive), the Seller shall be entitled to receive a portion of the consideration granted for such transfer, calculated as follows:

The Seller shall be entitled to receive:

- fifty percent (50%) of the transfer proceeds under one million three hundred thirty three thousand three hundred thirty three euros (EUR1,333,333);

- thirty per cent (30%) of the transfer proceeds between one million three hundred thirty three thousand three hundred thirty four euros (EUR1,333,334) and six million euros (EUR6,000,000); and

- twenty per cent (20%) 20 of the transfer proceeds exceeding six million one euros (EUR6,000,001).

These amounts correspond to 100% of the Shares. If a transfer relates to a number of Shares representing less than 100% of the Shares, the threshold above shall apply on a prorate basis.

In the event that a transfer occurs due to the death of a person, this Article 9.6.1 shall apply only upon the sale of Shares by the heirs of that person.

For the purposes of this Article 9.6.1, transfer proceeds shall mean the total consideration, whether immediate of deferred in time (such as earn out clauses) offered for the transfer of related shares, including, without limitation, payment in cash, set-off, and any other mean of payment whatsoever). For the avoidance of any doubt, the transfer proceeds are split and shared upon their actual disbursement.

9.6.2 In the event that the Company is liquidated, the liquidation proceeds, if any, shall be equally shared between the Seller and the Purchaser.

The liquidation proceeds shall be calculated after the Company has paid to DDD and AAA acting as managers of the Company mandatory severance indemnities calculated on the basis of 55 days per year taking into account their seniority (since July 4th 1990th for DDD, and AAA. Any other indemnity or payment whatsoever due by the Company to the managers upon termination or their offices in the Company shall not reduce the liquidation proceeds payable to the Seller under this Article.

9.7. Guarantees granted by Seller's Affiliates

The Seller hereby accepts that performance guarantees and advance payment guarantees granted by the Seller, any Seller's Affiliate or the Guarantor for the benefit of third parties in connection with the Company's activities as listed in Schedule 9.7 shall not be terminated as a consequence of the transaction contemplated under this Agreement.

However, the Purchaser shall cause the Company to perform all works required so the guarantees granted by the Seller, any Seller's Affiliate or the Guarantor for the benefit of third parties in connection with the Company's activities are not exercised by third parties.

In the event that these one or more guarantees listed in Schedule 9.7 are exercised by third parties, the Company or the Purchaser shall indemnify and hold harmless the Seller, any Seller's Affiliates and the Guarantor within thirty (30) days following the related disbursement, the credit line shall be automatically and immediately terminated.

Should the Shares be transferred by the Purchaser or should the Purchaser cease to hold hundred per cent (100%) of the Shares, the Purchaser shall cause the transferee of the Shares to provide third parties with appropriate guarantees so the guarantees granted by the Seller or any Seller's Affiliates can be terminated.

9.8 Credit Line

9.8.1 In order to enable the Company to finance its working capital requirements, the Guarantor (the "Lender") shall enter into a Credit Line agreement with the Company substantially in the form attached as Schedule [ ].

The Purchaser shall cause the Company to always make its best efforts to minimize the utilization of the credit line and develop its financial autonomy.

9.8.2 Should the Company fail to pay any sum due under the Credit Line agreement, the Lender, may immediately purchase, and the Purchaser undertakes to immediately sell, all of the Shares for a price of one euro (EUR1). The Lender may then cause the Company to repay all sums due to Lender.

Provided that the Company or the Purchaser has notified the Lender, that the Company may not be in a position to reimburse the amount necessary to comply with the maximum amount of the credit line at any time, the call option above shall be subject to a sixty-day notice period during which the Company may remedy to the financial difficulties.

Following such repayment, the Lender may sell and the Purchaser undertakes to purchase all of the Shares for a price of one euro (EUR1).

The call option and the put option set forth in this Article 9.8.2 can be exercised several times, provided that the conditions set out in the first and second paragraph of this article are met.

9.8.3 The obligations of the Purchaser under this Article shall be secured by a pledge agreement substantially in the form attached as Schedule 9.8.3.

9.8.4 If the Lendor does not honor its obligations regarding the Credit Line agreement, then the Purchasers could do either of the following

(i) require the Lender to honor its obligations

(ii) declare the SPA nil, and the Seller and Guarantor, jointly and severally, will have to indemnify DDD and AAA with amount equal to the severance indemnity provided for in 9.6.2

10 NOTICES

10.1. Any notice, request, demand or other communication given with reference to this Agreement (a "Notice") shall be delivered in the following manner: (i) by hand; (ii) by facsimile, with mechanical proof of sending (with a copy sent the same day or the next Business Day by registered mail, return receipt requested); or (iii) by certified or registered mail, postage prepaid, return receipt requested.

10.2. A Notice shall be deemed to have been received (1) if delivered by hand, when so delivered; (2) if faxed and mailed in the manner specified in Article 10.1.(ii), on the next Business Day following the day the facsimile is sent; or (3) if sent by registered mail in the manner specified in Article 10.1.(iii), upon first presentation of said registered mail.

10.3. Notices shall be sent to the following addresses:

(a) If to the Purchaser, to:

[ ]

Fax: [ ]

Attn: [Name], [Title]

with a copy to:

[ ]

Fax: [ ]

Attn: [Name], [Title]

(b) If to the Seller, to:

TTT GmbH, [address], Austria

Fax: [ ]

Attn: M. [name], Chief Executive Officer

(c) If to the Guarantor, to:

VVV SA, [address], France

Fax: [ ]

Attn: [name], Chief Financial Officer

11 MISCELLANEOUS

11.1. Taxes

The transfer taxes resulting from the transfer of the Shares to the Purchaser shall be borne by the Purchaser.

11.2. Other Costs and Expenses

Each Party shall bear its own costs and expenses, including fees of legal and other counsel, incurred in connection with the preparation, execution and implementation of this Agreement and the transactions contemplated hereby.

11.3. Amendment

No terms of this Agreement may be altered, modified, amended, supplemented or terminated except by an instrument in writing duly signed by the Parties.

11.4. Agreement to Prevail

The provisions of this Agreement shall apply and prevail over any contrary provision as may be contained in any other agreements that may have been entered into to complete the transactions contemplated herein.

11.5. Single Agreement

This Agreement (including the Schedules hereto) expresses the entire agreement and understanding of the Parties hereto with respect to the matters set forth herein and supersedes all prior agreements, negotiations, drafts and understandings among the Parties hereto.

11.6. Governing Law - Disputes

This Agreement shall be exclusively governed by and construed in accordance with Spanish law.

All disputes arising out of or in connection with this Agreement (including without limitation with respect to its signature, validity, performance, interpretation, termination and post-termination obligations hereof) shall be submitted to the exclusive jurisdiction of the Commercial Court of Barcelona.

Made on the date specified above in [ ] originals

PURCHASER: [PURCHASER]

_____

By:

Title:

SELLER: [SELLER]

_____

By:

Title:

LIST OF SCHEDULES

Schedule 7.4 List of intragroup agreements

Schedule 9.2 IT Services Agreement

Schedule 9.7 List of guarantees granted by the Seller, Seller's Affiliates or the Guarantor

Schedule 9.8.1 Credit Line Agreement

Schedule 9.8.3 Pledge Agreement

5.2.17- Stock Purchase Agreement by and among XXX ltd., YYY, ZZZ and DDD

AS OF SEPTEMBER __, [ ]This STOCK PURCHASE AGREEMENT, dated as of September [ ], [ ] (this "Agreement"), is entered into by and among XXX LTD., a Japanese corporation having its principal place of business at [ ], Tokyo 135-8512, Tokyo, Japan (the

"Purchaser"), YYY, an individual residing at [ ], Zaragoza ("Mrs. YYY"), ZZZ, an individual residing at [ ], Zaragoza ("Mrs. ZZZ") and DDD, an individual residing at [ ] Zaragoza ("Mr. DDD"). Mrs. YYY, Mrs. ZZZ and Mr. DDD are each sometimes referred to herein as a "Seller" and collectively as the "Sellers". The Purchaser, on the one hand, and the Sellers collectively, on the other hand, are each sometimes referred to herein as a "Party" and collectively as the "Parties".

RECITALS

WHEREAS, the Sellers own 100% of the share capital (the "Shares") in AAA, S.A., (hereinafter the "Company") registered in the Zaragoza Mercantile Registry in Volume [ ], Sheet [ ], Page [ ], Entry [ ], and domiciled in [ ] (Zaragoza) at Polígono Industrial [ ], calle [ ], and holding tax identification number [ ]; and

WHEREAS, the Purchaser desires to purchase from the Sellers, and the Sellers desire to sell to the Purchaser, a 60% majority interest in the Company on the terms and conditions set forth herein.

NOW, THEREFORE, the Parties, intending to be legally bound, hereby agree as follows:

CERTAIN DEFINITIONS AND OTHER MATTERS

Interpretation.

Unless otherwise indicated to the contrary in this Agreement by the context or use thereof: (a) the words, "herein," "hereto," "hereof" and words of similar import refer to this Agreement as a whole and not to any particular Section, Article or paragraph hereof; (b) references in this Agreement to Sections, Articles or paragraphs refer to sections, articles or paragraphs of this Agreement; (c) headings of Sections are provided for convenience only and should not affect the construction or interpretation of this Agreement; (d) words importing the masculine gender shall also include the feminine and neutral genders, and vice versa; (e) words importing the singular shall also include the plural, and vice versa; (f) the words "include", "includes" and "including" shall be deemed to be followed by the phrase "without limitation"; (g) any reference to a statute refers to the statute, any amendments or successor legislation, and all regulations promulgated under or implementing the statute, as in effect at the relevant time; (h) any reference to a Contract or other document as of a given date means the Contract or other document as amended, supplemented and modified from time to time through such date; (i) "€" and "Euros" mean the lawful currency of the European Economic and Monetary Union and any threshold set in Euros herein shall be deemed to refer to the equivalent amount in any other currency, as the context may require; and (j) "or" shall include the meanings "either" or "both."

Certain Definitions.

As used in this Agreement, the following terms have the respective meanings set forth below.

"CCC Group Entities" means, collectively, the Company and all of its Subsidiaries. The Company and its Subsidiaries are sometimes referred to herein individually as an "CCC Group Entity".

"Affiliate" means, with respect to any Person, any other Person that, directly or indirectly, through one or more intermediaries, controls, is controlled by, or is under common control

with, such Person. The term "control" means the possession, directly or indirectly, of the power to direct or cause the direction of the management and policies of a Person, whether through the ownership of voting securities, by contract or otherwise, including the ability to elect the majority of the members of the board of directors or other governing body of a Person, and the terms "controlled" and "controlling" have correlative meanings.

"Ancillary Agreements" means the Escrow Agreement, the Share Transfer Agreement, the Shareholders' Agreement and the Management Service Agreement.

"Business" means the business owned and operated by the CCC Group Entities.

"Business Asset" means any property or asset of any CCC Group Entity.

"Business Contract" means any Contract to which any CCC Group Entity is a party or bound and that falls within any of the following categories:

each Contract providing for aggregate payment of, or the performance of services, or purchase or sale of goods or materials with a value of, more than [_____] Euros (€[_____]) in any 12 month period, or more than [_____] Euros (€[_____]) over the life of the Contract, by or to any CCC Group Entity;

each Contract providing for the sale, lease or other disposition of any Business Assets other than in the ordinary course of business;

each joint venture or partnership agreement and each Contract providing for the formation of a joint venture, long-term alliance or partnership or involving an equity investment by any CCC Group Entity;

any employment or consulting Contract with any officer, director or employee of the CCC Group Entities;

each Contract that (i) by its express terms affects or limits in any material way the freedom of any CCC Group Entity to compete in any line of business or with any Person or in any geographic area, or (ii) imposes non-solicitation, exclusive dealing or other similar obligations on any CCC Group Entity;

each Contract (or group of related Contracts) under which any CCC Group Entity has created, incurred, assumed, or guaranteed any Indebtedness or that provides for the lending or advancing of amounts or investment in any other Person, in each case, in excess of [_____] Euros (€[_____]) or providing for the creation of any Encumbrance (other than a Permitted Encumbrance) securing an obligation likely to exceed [_____] Euros (€[_____]) upon any Business Assets;

each lease, sublease or similar agreement under which any CCC Group Entity is a lessor, lessee or sublessee of Tangible Personal Property used or held for use by any CCC Group Entity, for an annual rent in excess of [_____] Euros (€[_____]), or rent over the life of the Contract in excess of [_____] Euros (€[_____]);

each Real Property Lease;

each research and development or similar agreement involving expenditures in excess of [_____] Euros (€[_____]) in any calendar year, or in excess of [_____] Euros (€[_____]) over the current term of the Contract;

each Contract with any Seller, any other CCC Group Entity or any Affiliate of a Seller or CCC Group Entity;

each Contract concerning the sales, marketing or distribution by third parties of any products or services of any CCC Group Entity (including any Contract requiring the payment of any sales or marketing or distribution commissions or granting to any Person rights to market, distribute or sell such products or services) involving sales of products of more than [_____] Euros (€[_____]) annually;

each Contract by which the supply or production of goods or services is outsourced to a third-party;

each Contract by which a material logistics, distribution, transport or other function is outsourced to a third party;

any Contract containing a "most-favored nation" or similar provision requiring adjustment of cost, pricing, priority, or other terms of the Contract;

each other Contract which was entered into other than in the ordinary course of business providing for payments to or from third parties in excess of [_____] Euros (€[_____]) over the current term of the Contract; and

each other Contract that is material to the Business.

"Business Day" means a day, other than a Saturday or Sunday, on which national banks are open for business in Zaragoza, Spain and Tokyo, Japan.

"Business Intellectual Property" means, collectively, the Owned Intellectual Property and the Licensed Intellectual Property.

"CAG" has the meaning set forth in Section 0.

"CAG Escrow Amount" means [_____] (€[_____]).1

"CDO" has the meaning set forth in Section [ ]

"Claim Dispute Notice" has the meaning set forth in Section [ ]

"Closing" has the meaning set forth in Section [ ].

"Closing Date" has the meaning set forth in Section [ ].

"Company" has the meaning set forth in the Recitals hereto.

"Confidential Business Information" means marketing data, financial information, customer lists, supplier lists, pricing and cost information, business and marketing plans and proposals and other non-technical proprietary business information.

"Consent" means any approval, license, consent, ratification, permission, waiver or authorization (including any Governmental Approval).

"Contract" means any legally binding contract, agreement, indenture, deed of trust, license, note, bond, loan instrument, mortgage, lease, purchase or sales order, guarantee and any similar undertaking, commitment, understanding or arrangement, whether written or oral.

"Damages" means, collectively, any and all damages, settlement amounts, penalties, losses or Liabilities whatsoever, together with out-of-pocket costs and expenses, including reasonable fees and disbursements of counsel, accountants, consultants or experts and expenses of investigation incurred by a party entitled to indemnification hereunder as a result of a matter giving rise to a claim for indemnification hereunder.

"Demand for Arbitration" has the meaning set forth in Section [ ].

"Dispute Accountants" has the meaning set forth in Section [ ].

"Employee Benefit Plan" means any Contract, plan, program, fund, policy or arrangement (whether written or unwritten) providing compensation, deferred compensation, pension, retirement, superannuation, profit sharing, thirteenth month, severance, termination indemnity, redundancy pay, bonus, incentive compensation, group insurance, death benefit, health, cafeteria, flexible benefit, medical expense reimbursement, dependent care, stock option, stock purchase, stock appreciation rights, equity-related compensation, savings, consulting, vacation pay, holiday pay, life insurance, or other employee benefit or fringe benefit plan, program or arrangement covering any employee of an CCC Group Entity, or the beneficiaries or dependents of any employee, regardless of whether it is private, sponsored by multiple employers, sponsored by an unrelated party, funded, unfunded, financed by the purchase of insurance, contributory or non-contributory.

"Encumbrances" means security interests, liens (statutory or otherwise), claims, charges, title defects, mortgages, pledges, easements, encroachments, restrictions on use, rights-of-way, rights of first refusal, conditional sales or other title retention agreements, covenants, conditions or other similar restrictions (including restrictions on transfer) or other encumbrances of any nature whatsoever.

"Environment" means any air, water, drinking water supply, groundwater, soil, river sediment, buildings, structures and fixtures, landfills, disposal sites, natural resources, animals, plants, and humans.

"Environmental Claim" means any claim, assertion, request, Proceeding, lien, order, notice of violation or investigation, or demand from any Governmental Authority or any Person alleging liability under any Environmental Law, resulting from or based upon: (a) the failure to comply with Environmental Law; (b) the failure to comply with any Environmental Permit; (c) the presence in the Environment or Release of, or human exposure to, any Regulated Substance or any other substance, material or waste alleged to be toxic, hazardous or dangerous; or (d) the obligation to conduct any Remedial Action.

"Environmental Law" means any Law or governmental policies concerning: (a) the Environment, including pollution, contamination, cleanup, preservation, protection, and reclamation thereof; (b) human health or safety relating to workplace conditions or the exposure of employees and other persons to any Regulated Substance; (c) any Release or threatened Release of any Regulated Substance; or (d) the production and management of any Regulated Substance, including the manufacture, generation, use, treatment, handling, storage, disposal, transportation, re-use, recycling or reclamation of any Regulated Substance, including, without limitation:

(a)Law 10/1998, dated April 21, 1998 on Waste; Catalonian Law 6/1993, dated July 15, 1993 on Waste; Catalonian Law 15/2003, dated June 13, 2003, on Waste; Catalonian Decree 93/1999, dated April 6, 1999, on administrative procedure for the management of wastes; Regulation on production and management of dangerous wastes and legal regime of the public service of elimination of dangerous wastes in the Autonomous Community of Aragón approved by Decree 236/2005, dated November 22, 2005; Royal Decree 833/1975, on protection of the atmospheric environment; and the Water Act, approved by Royal Legislative-Decree 1/2001, dated July 20, 2001;

(b)Government Emergency Ordinance no. 195/2005 for the protection of the environment, approved as amended and supplemented by Law 265/2006, Government Decision no. 856/2002 regarding the management of waste and approval of list containing wastes and dangerous wastes, Government Emergency Ordinance no. 243/2000 on atmosphere protection, approved as amended and supplemented by Law no. 655/2001, Government Emergency Ordinance no. 16/2001 on the management of recyclable industrial waste, as further amended and supplemented; and

(c)The Mexican General Law of Ecological Balance and Environmental Protection (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente), the Mexican General Law for the Prevention and Integral Management of Wastes (Ley General para la Prevención y Manejo Integral de los Residuos), the Mexican National Waters Law (Ley de Aguas Nacionales), the Mexican General Health Law (Ley General de Salud), Mexican Official Norm NOM-052-SEMARNAT-1993, Mexican Official Norm NOM-053-SEMARNAT-1993, Mexican Official Norm NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, the Mexican Federal Regulations on Health and Safety and the Environment at the Work Place (Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo) and Mexican official norm NOM-010-STPS-1999, as such laws, regulations and Mexican official norms have been amended or supplemented.

“Environmental Permit” means any permit, registration, approval, concession, certificate, identification number, license or other authorization required under or issued pursuant to any Environmental Law.

“Escrow Agent” means [_____].

“Escrow Agreement” means an escrow agreement to be executed by the Parties and the Escrow Agent, substantially in the form attached as Exhibit A.

“Escrow Deposit” means [_____] (€[_____]), which shall consist of the Indemnification Escrow Amount and the CAG Escrow Amount.

“Excess Liquidity Withdrawal” has the meaning set forth in Section [ ].

“Final Net Debt” has the meaning set forth in Section [ ].

“Financial Statements” has the meaning set forth in Section [ ].

“GAAP” means accounting principles generally accepted in Spain.

“Governmental Approval” means any: (a) permit, license, certificate, concession, approval, consent, ratification, permission, clearance, order, confirmation, exemption, waiver, franchise, certification, designation, rating, registration, variance, qualification, accreditation or authorization issued, granted, given or otherwise made available by or under the authority of

any Governmental Authority or pursuant to any Law; or (b) right under any Contract with any Governmental Authority.

"Governmental Authority" means any supranational, international, national, federal, state or local government, foreign or domestic, or the government of any political subdivision of any of the foregoing, or any entity, authority, agency, commission, court, ministry or other similar body exercising executive, legislative, judicial, regulatory or administrative authority or functions of or pertaining to government, including any authority or other quasi-governmental entity or self-regulatory body or stock exchange established or authorized by a Governmental Authority to perform any of such functions.

"ICC" shall have the meaning set forth in Section [ ].

"Indebtedness" of any Person as of any date of calculation means the amount of debt that would be reflected on a consolidated balance sheet of such Person prepared as of such date in accordance with GAAP, including, without duplication, (a) all obligations of such Person and its consolidated subsidiaries for money borrowed; (b) all obligations of such Person and its consolidated subsidiaries evidenced by notes, debentures, bonds or other similar instruments the payment of which such Person is responsible or liable; (c) all obligations of such Person and its consolidated subsidiaries issued or assumed for deferred purchase price payments associated with acquisitions, divestitures or other similar transactions; (d) all obligations of such Person and its consolidated subsidiaries under leases required to be capitalized in accordance with GAAP, as consistently applied by such Person; and (e) all obligations of such Person and its consolidated subsidiaries for the reimbursement of any obligor on any letter of credit, banker's acceptance, guarantees or similar credit transaction, excluding in all cases in clauses (a) through (e) current accounts payable, trade payables and accrued Liabilities incurred in the ordinary course of business.

"Indemnification Escrow Amount" means [_____] (€[_____]).

"Indemnified Person" has the meaning set forth in Section [ ]

"Indemnifying Party" has the meaning set forth in Section [ ]

"Insurance Policies" has the meaning set forth in Section [ ]

"Intellectual Property" means any patent (including design patents and utility patents, all reissues, divisions, continuations, continuations-in-part and extensions thereof and, in each case, applications therefor), trademark of any type (whether registered or unregistered, including service marks, slogans, logos, trade dress, brand names, certification marks, assumed names, trade names and other indications of origin, including the goodwill attaching thereto and the registrations and applications therefor), copyrights, copyright registrations, copyright applications, works of authorship, inventions, mask works, moral rights and design rights, all rights in Internet domain name registrations and Internet protocol addresses, any trade secrets, know-how, formulae, customer lists, software, manufacturing information and data in whatever form, technical specifications and plans for products, procedures and processes.

"Interim Balance Sheet" has the meaning set forth in Section [ ].

"Inventory" means all inventory of any CCC Group Entity, wherever located and whether held by an CCC Group Entity or third parties, including all raw materials, work in process,

samples, packaging, supplies, service parts, purchased parts, and goods, and all rights to market and sell the foregoing.

"Law" means any international, national, country, federal, state or local law (including common law), constitution, statute, code, rule, regulation, ordinance, directive, concession, decree or requirement of a Governmental Authority or Order having the force of law.

"Leased Real Property" means the real property leased, subleased, licensed or otherwise occupied by any of the CCC Group Entities, together with, to the extent leased, subleased, licensed or otherwise used by such CCC Group Entity, all buildings and other structures, facilities or improvements currently or hereafter located thereon, all fixtures, systems, equipment and items of personal property of such CCC Group Entity attached or appurtenant thereto or used thereon, and all easements, licenses, rights and appurtenances relating to the foregoing.

"Liabilities" means any and all debts, liabilities, commitments and obligations, whether or not fixed, contingent or absolute, matured or unmatured, direct or indirect, liquidated or unliquidated, accrued or unaccrued, known or unknown, whether or not required by GAAP to be reflected in financial statements or disclosed in the notes thereto.

"Licensed Intellectual Property" means Intellectual Property that is held for use under license by any CCC Group Entity.

"Management Service Agreement" means the Management Service Agreement to be executed by each of the Purchaser and Mrs. YYY at the Closing, substantially in the form attached hereto as Exhibit B.

"Material Adverse Effect" means, with respect to a Person, any change, effect, event, occurrence or state of facts that would be reasonably likely to be materially adverse to the business, properties, results of operations or condition (financial or otherwise) of such Person, other than any change, effect, event, occurrence or state of facts (a) that is generally applicable in the jurisdiction in which such Person conducts the majority of its business, (b) affecting the automobile harness and related components industries generally (unless adversely affecting such Person in a materially disproportionate manner), or (c) arising from or related to an act of terrorism, or that has the effect of preventing or materially impeding or delaying the consummation of the Transactions.

"Mr. DDD" has the meaning set forth in the Preamble hereto.

"Mrs. YYY" has the meaning set forth in the Preamble hereto.

"Mrs. ZZZ" has the meaning set forth in the Preamble hereto.

"Net Debt" as of any date of calculation means (a) the amount of Indebtedness of the Company as of such date; *less* (b) the consolidated positive balance of cash as reflected on the books of the Company and its consolidated subsidiaries (which, for the avoidance of doubt, shall be net of any checks or other promises of payment that have been issued by any such Person but not yet remitted), short term investments, and the agreed present value of financial investments not related to the Business that are treated as long-term assets but that may be liquidated, all as would be reflected on a consolidated balance sheet of the Company prepared as of such date in accordance with GAAP.

"Net Debt Estimate" has the meaning set forth in Section [ ].

“Net Debt Statement” has the meaning set forth in Section [ ].

“Notice of Claim” has the meaning set forth in Section [ ].

“Notice of Disagreement” has the meaning set forth in Section [ ].

“Order” means any order, injunction, judgment, decree, ruling, assessment or arbitration award of any Governmental Authority or arbitrator, and any Contract with any Governmental Authority relating to compliance with Law.

“Organizational Documents” means, with respect to any Person, its certificate or articles of incorporation, by-laws and other organizational documents.

“Owned Intellectual Property” means Intellectual Property that is owned by any CCC Group Entity.

“Owned Real Property” means the real property owned in fee by any CCC Group Entity, together with all buildings and other structures, facilities or improvements currently or hereafter located thereon, all fixtures, systems, equipment and items of personal property of such CCC Group Entity attached or appurtenant thereto or used thereon, and all easements, licenses, rights and appurtenances relating to the foregoing.

“Party” and “Parties” have the meanings set forth in the Preamble hereto.

“Per Share Purchase Price” has the meaning set forth in Section [ ].

“Permitted Encumbrances” means (a) Encumbrances for Taxes or other assessments or charges by Governmental Authorities that arise by operation of Law and are not yet due and payable, or that are being contested in good faith by appropriate proceedings and for which appropriate reserves have been established; (b) mechanics’, carriers’, workers’, materialmen’s, warehousemen’s and similar liens arising or incurred in the ordinary course of business; (c) Encumbrances on Business Assets arising in the ordinary course of business that do not and would not be reasonably likely to impair the continued use or operation of such Business Assets substantially as such Business Assets are currently used or operated or impair title to or interest in such Business Assets; and (d) easements, rights-of-way, restrictions, encumbrances, liens, adverse claims, encroachments, rights of the public or other matters that are shown by the public records or any similar facts which a survey would disclose and other similar encumbrances incurred in the ordinary course of business provided that all such items and matters referred to in this clause (d), in the aggregate, do not materially detract from the value of the property subject thereto or materially interfere with the ordinary conduct of the Business.

“Person” means an individual, partnership, corporation, limited liability company, limited partnership, joint stock company, unincorporated organization or association, trust, joint venture, firm, branch, registered office, Governmental Authority or any other entity.

“Proceeding” means any action, appeal, arbitration, audit, claim, examination, investigation, hearing, litigation, proceeding or suit (whether civil, criminal, administrative, judicial or investigative, whether formal or informal, and whether public or private) commenced, brought, conducted, heard by or before or otherwise involving any Governmental Authority or arbitrator.

“Purchase Price” has the meaning set forth in Section [ ].

“Purchaser” has the meaning set forth in the Preamble hereto.

“Purchaser Basket” has the meaning set forth in Section [ ].

“Purchaser Indemnitees” has the meaning set forth in Section [ ].

“Purchaser’s Disclosure Schedule” means the schedule attached hereto as Schedule 3.

“Real Property” means, collectively, the Owned Real Property and the Leased Real Property.

“Real Property Lease” means any Contract constituting a lease, sublease, license or other occupancy agreement with respect to any Leased Real Property.

“Regulated Substances” means any chemical or substance that in relevant quantity, form or concentration is listed, defined or regulated as a pollutant, contaminant, hazardous, dangerous or toxic substance, material or waste pursuant to any Environmental Law, including any explosives, radon, radioactive materials, asbestos, urea formaldehyde foam insulation, polychlorinated biphenyls, petroleum and petroleum products (including waste petroleum and petroleum products).

“Release” means any release, spill, emission, discharge, leaking, pumping, injection, deposit or disposal (as those terms are defined in any Environmental Law) at, into or onto the Environment.

“Remedial Action” means any action, including any capital expenditure, which the Transferred Businesses are required to undertake pursuant to Environmental Law to (a) investigate, monitor, clean up, remove or treat any Regulated Substance in the Environment; or (b) prevent the Release or threat of Release, or minimize the further Release, of any Regulated Substance so it does not endanger or threaten to endanger the Environment or public health or welfare.

“Representatives” means as to any Person, its officers, directors, employees, agents and other advisors and representatives.

“Seller” and “Sellers” have the meanings set forth in the Preamble hereto.

“Seller Basket” has the meaning set forth in Section [ ].

“Seller Indemnitees” has the meaning set forth in Section [ ].

“Sellers’ Cap” has the meaning set forth in Section [ ].

“Sellers’ Disclosure Schedule” means the schedule attached hereto as Schedule 2.

“Sellers’ Representative” has the meaning set forth in Section [ ].

“Share Transfer Agreement” means the fully executed notarial deed of transfer of the aggregated Transferred Shares of all Sellers, notarized by a Notary and granted in a Public Deed, substantially in the form attached hereto as Exhibit C.

“Shareholders’ Agreement” means the Shareholders’ Agreement to be executed by each of the Sellers and the Purchaser at the Closing, substantially in the form attached hereto as Exhibit D.

“Shares” has the meaning set forth in the Recitals hereto.

"Subsidiary" of any Person means, at any date, any Person of which securities or other ownership interests representing more than 50% of the equity or more than 50% of the ordinary voting power or, in the case of a partnership, more than 50% of the general partnership interests or more than 50% of the profits or losses of which are, as of such date, owned, controlled or held by the applicable entity or one or more subsidiaries of such entity.

"Tangible Personal Property" means the furniture, equipment, machinery, supplies, materials, vehicles, spare parts, tools, office equipment, computer hardware, personal property and other tangible property (other than Inventories).

"Tax" or "Taxes" means any federal, state, local or foreign taxes, including but not limited to any income, gross receipts, payroll, employment, excise, customs duties, government fees, severance, stamp, business, premium, windfall profits, environmental, capital stock, franchise, profits, license, withholding, social security (or similar), unemployment, disability, real property, personal property, sales, use, service, service use, occupation, lease, lease use, transfer, registration, value added, workers' compensation, employee withholding tax, or similar tax, any alternative or add-on minimum tax, and any estimated tax, in each case, including any interest, penalty, or addition thereto, whether disputed or not.

"Tax Law" means any Law relating to any Tax.

"Third Party Claim" has the meaning set forth in Section [ ].

"Title Rep" has the meaning set forth in Section [ ].

"Transactions" means the transactions contemplated by this Agreement and the Ancillary Agreements.

"Transferred Shares" has the meaning set forth in Section [ ].

PURCHASE AND SALE; CLOSING

Purchase and Sale.

On the terms and subject to the conditions of this Agreement, at the Closing (a) each Seller will sell, convey and transfer to the Purchaser the number of Shares set forth opposite such Seller's name under the heading "Shares to be Sold at Closing" on Schedule 1, as may be amended prior to the Closing to reflect the result of any Excess Liquidity Withdrawal (such Seller's "Transferred Shares"), free and clear of all Encumbrances, which Shares collectively constitute, and as may be amended shall constitute, as of the Closing Date, sixty percent (60%) of the outstanding Shares of the Company, and (b) the Purchaser will (i) purchase, acquire and accept such Shares, and (ii) pay to each Seller his or her respective portion of the Purchase Price in accordance with Section [ ].

Closing.

The closing of the purchase and sale of each Seller's Transferred Shares (the "Closing") shall occur at the offices of [_____] [*location*] as soon as reasonably practicable following the satisfaction or waiver of all conditions to the obligations of the Parties set forth in 0 (other than conditions with respect to actions the Parties will take at the Closing itself) or such other date as the Parties may agree in writing (the "Closing Date"). All of the actions to be taken and documents to be executed and delivered at the Closing (under this Agreement and each of the Ancillary Agreements) will be deemed to be taken, executed and delivered simultaneously,

and no such action, execution or delivery will be effective until all are complete, except as specifically provided herein.

Purchase Price.

On the terms and subject to the conditions of this Agreement, the Purchaser agrees to pay at the Closing an aggregate amount in cash equal to (a) One Hundred Thirty-Five Million Euros (€135,000,000) *less* the Net Debt Estimate of the Company (determined in accordance with Section [ ] below), *multiplied by* (b) six tenths (0.6) (the "Purchase Price"). Each Seller's respective portion of the Purchase Price shall be determined by multiplying the Purchaser Price times a fraction, the numerator of which shall be the number of such Seller's Transferred Shares and the denominator of which shall be the aggregate number of Transferred Shares of all Sellers. The Purchase Price shall be payable by the Purchaser at the Closing as follows:

an amount equal to the Escrow Deposit, which amount shall be paid to the Escrow Agent and deposited into and held in escrow pursuant to the terms of the Escrow Agreement; and

each Seller's respective portion of the remainder shall be determined by multiplying the remainder times a fraction, the numerator of which shall be the number of such Seller's Transferred Shares and the denominator of which shall be the aggregate number of Transferred Shares of all Sellers, and each such respective portion of the remainder shall be paid to the respective Seller by wire transfer of Euros to accounts designated by each Seller at least 5 Business Days prior to the Closing Date.

Net Debt Estimate.

At least 5 Business Days prior to the Closing Date, the Sellers shall and the Purchaser shall cause the Company to prepare and deliver to the Purchaser a good faith estimate prepared and certified by the Shareholders' Representative of the Net Debt of the Company as of the Closing Date determined in accordance with GAAP (the "Net Debt Estimate"), together with related supporting schedules, calculations and documentation.

Post-Closing Purchase Price Adjustment.

As soon as practicable but in no event later than 60 days after the Closing Date, the Sellers shall deliver to the Purchaser a statement (the "Net Debt Statement") of the Net Debt of the Company as of the Closing Date determined in accordance with GAAP (the "Final Net Debt"), together with related supporting schedules, calculations and documentation.

Within 30 days following receipt by the Purchaser of the Net Debt Statement, the Purchaser may deliver written notice (a "Notice of Disagreement") to the Sellers' Representative of any dispute that the Purchaser has with respect to the Net Debt Statement or the Final Net Debt reflected therein. The Notice of Disagreement must describe any such dispute in reasonable detail and the basis for any such dispute. If the Purchaser does not provide a Notice of Disagreement within such 30-day period, such Net Debt Statement and the Final Net Debt reflected therein will be final, conclusive and binding on the Parties. In the event a Notice of Disagreement is delivered to the Sellers' Representative, the Sellers' Representative and the Purchaser shall negotiate in good faith to resolve the items specifically identified therein (any aspects of the Net Debt Statement that are not disputed shall be deemed final, conclusive and binding on all Parties). If the Sellers' Representative and the Purchaser, notwithstanding such good faith effort, fail to resolve such dispute within 10 Business Days after the Purchaser

delivers a Notice of Disagreement, the Sellers' Representative and the Purchaser jointly shall engage an internationally recognized firm of independent public accountants mutually selected by the Purchaser and the Shareholders' Representative (the "Dispute Accountants"). The Purchaser and the Sellers' Representative shall use reasonable best efforts to cause the Dispute Accountants to make a determination resolving the dispute, which determination shall be (i) in writing, (ii) furnished to the Purchaser and the Sellers' Representative as promptly as practicable after the dispute has been referred to the Dispute Accountants, (iii) made in accordance with this Agreement, and (iv) conclusive and binding on the Purchaser and the Sellers. The Dispute Accountants shall address only those items in dispute. The Dispute Accountants shall determine, on such basis, whether and to what extent the Net Debt Statement and the Final Net Debt reflected therein require adjustment, which determination shall be consistent with either the position of the Sellers or the position of the Purchaser or between the positions of the Sellers and the Purchaser. The Sellers, on the one hand, and the Purchaser, on the other hand, shall share equally the fees and expenses of the Dispute Accountants.

If the Final Net Debt (as finally determined pursuant to Section [ ]) is less than the Net Debt Estimate, then the Purchaser shall pay to each Seller his or her respective portion of such difference, determined by multiplying (i) the Net Debt Estimate *less* the Final Net Debt, and (ii) a fraction, the numerator of which shall be the number of such Seller's Transferred Shares and the denominator of which shall be the aggregate number of outstanding Shares of the Company, together with interest on such amount from the Closing Date to the date of the payment of such amount at [*interest rate*].

If the Final Net Debt (as finally determined pursuant to Section [ ]) is greater than the Net Debt Estimate, then each Seller shall pay to the Purchaser his or her respective portion of such difference, determined by multiplying (i) the Final Net Debt *less* the Net Debt Estimate, and (ii) a fraction, the numerator of which shall be the number of such Seller's Transferred Shares and the denominator of which shall be the aggregate number of outstanding Shares of the Company, together with interest on such amount from the Closing Date to the date of the payment of any such amount at [*interest rate*].

Closing Deliveries.

On the terms and subject to the conditions of this Agreement, at the Closing, the Purchaser will deliver to the Sellers (i) each Seller's respective portion of the Purchase Price, in accordance with Section [ ], and (ii) the instruments and documents set forth in Section [ ].

On the terms and subject to the conditions of this Agreement, at the Closing, the Sellers will deliver or cause to be delivered to the Purchaser the instruments and documents set forth in Section [ ].

Sellers' Representative.

Each Seller hereby designates Mrs. YYY to act as the Sellers' exclusive agent (in such capacity, the "Sellers' Representative"), to act on each Seller's behalf with respect to any and all issues arising under this Agreement. The Sellers' Representative shall take, and is hereby authorized to take, any and all actions which she believes are necessary or appropriate under this Agreement for and on behalf of the Sellers, as fully as if the Sellers were acting on their own behalf and with the same force and effect, including consenting to, compromising or settling any and all claims arising under this Agreement, conducting negotiations with the Purchaser and its Representatives regarding such claims, performing obligations under this

Agreement on behalf of the Sellers, waiving, modifying, amending or supplementing provisions of this Agreement and the obligations of the Purchaser hereunder, and taking any and all other actions of any Seller specified in or contemplated by this Agreement, and engaging counsel, accountants or other representatives for and on behalf of the Sellers in connection with the foregoing matters. The Purchaser shall have the right to rely upon all actions taken or omitted to be taken by the Sellers' Representative in respect of this Agreement, each Ancillary Agreement to which the Sellers are party or the Transactions, all of which actions or omissions shall be legally binding upon, and are hereby ratified and approved by, each of the Sellers. Notwithstanding the foregoing, the Sellers' Representative shall not be permitted to act on a Seller's behalf without such Seller's prior written consent to the extent that such action disproportionately and adversely affects such Seller relative to any other Seller.

Under no circumstances shall the Sellers' Representative have any liability to any Seller for any act or omission to act as the Sellers' Representative in such capacity, unless the Seller asserting such liability is able to prove that the Sellers' Representative was guilty of willful misconduct or gross negligence and that such act or omission to act resulted in material monetary benefit to the Sellers' Representative. Each Seller shall, severally and proportionately, but not jointly, indemnify, save and hold harmless the Sellers' Representative from and against any and all claims, liabilities, costs and expenses incurred in connection with, arising out of, resulting from or incident to any act or omission to act of the Sellers' Representative in her capacity as such, except to the extent caused by the willful misconduct or gross negligence of the Sellers' Representative.

REPRESENTATIONS AND WARRANTIES OF SELLERS

The Sellers jointly and severally represent and warrant to the Purchaser, as of the date hereof and as of the Closing Date (or, if made as of a specified date, as of such specified date) as follows:

Organization and Standing.

Each CCC Group Entity is: (a) a corporation, limited liability company or other legal entity duly organized or registered, validly existing and duly qualified or licensed and (if such concept is applicable in such jurisdiction) in good standing under the Laws of the jurisdiction of its organization or registration with full corporate or other power, as the case may be, and authority to own, lease, use and operate its properties and to conduct its business; and (b) duly qualified or licensed to do business and (to the extent applicable in such jurisdiction) in good standing in any other jurisdiction in which the nature of the business conducted by it or the property it owns, leases, uses or operates requires it to be so qualified, licensed or in good standing, except where the failure to be so qualified, licensed or in good standing would not, individually or in the aggregate, be reasonably likely to have a Material Adverse Effect on any CCC Group Entity. Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule sets forth a true and correct list (for each entity) of each jurisdiction in which each CCC Group Entity is registered or qualified to do business. Sellers have furnished or made available to the Purchaser a complete and correct copy of the Organizational Documents for each CCC Group Entity, each as in effect on the date hereof.

Enforceability; No Conflict.

Each Seller has full power and capacity to execute and deliver this Agreement and each Ancillary Agreement to which it will be a party and to perform its obligations hereunder and

thereunder (as the case may be). This Agreement constitutes a legal, valid and binding obligation of each Seller, enforceable against each Seller in accordance with its terms. Each Ancillary Agreement to be executed by a Seller, when delivered hereunder by such Seller, will be duly and validly executed and delivered, and will constitute a legal, valid and binding obligation of such Seller, enforceable against such Seller in accordance with its terms. The foregoing representations and warranties are qualified to the extent enforcement of this Agreement or the Ancillary Agreements may be limited by (i) applicable bankruptcy, insolvency or other similar Laws affecting creditors' rights generally and (ii) equitable principles of general applicability affecting the availability of specific performance and other equitable remedies.

The execution, delivery and performance of this Agreement by each Seller and any Ancillary Agreement by any Seller party thereto do not and will not (i) violate or conflict with any Law or Order which is applicable to such Seller, any of such Seller's properties or assets, any CCC Group Entity or any Business Asset, (ii) conflict with, result in any breach of, or constitute a default (or an event which would, with the passage of time or the giving of notice or both, constitute a default) under, or give rise to a right of payment under or the right to terminate, amend, abandon or accelerate, any Contract to which such Seller or any CCC Group Entity is a party or by which such Seller's properties or assets or any Business Assets are bound, or (iii) result in or require the creation or imposition of any Encumbrance upon or with respect to any of the properties or assets of such Seller or any Business Assets.

Seller Consents and Approvals.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, no Governmental Approvals or third party Consents are required with respect to any Seller's execution, delivery and performance of this Agreement, any Ancillary Agreement to which such Seller is a party, or the consummation of the Transactions by the Sellers. In addition, there is no Order impairing any Seller's ability to validly enter into this Agreement or to consummate the Transactions.

Capitalization.

The authorized and outstanding equity securities of each CCC Group Entity are as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule. The Shares held by the Sellers as of the date hereof and as of the Closing Date and set forth opposite each Seller's name under the heading "Shares Owned Prior to the Closing" on Schedule 1 (as amended prior to the Closing Date to reflect any Excess Liquidity Withdrawal), collectively represent all of the issued and outstanding shares of capital stock of the Company as of the date hereof and the Closing Date, respectively. The Company directly or indirectly owns, free and clear of all Encumbrances, all of the issued and outstanding shares of capital stock in each Subsidiary of the Company, all as set forth on Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule. All of the outstanding equity securities of each CCC Group Entity have been duly authorized and validly issued and are fully paid, nonassessable and free of preemptive rights. Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, there are no other shares of capital stock or other equity securities of any CCC Group Entity authorized, issued, reserved for issuance or outstanding and no outstanding or authorized options, warrants, convertible or exchangeable securities, subscriptions, rights (including any preemptive rights), calls or commitments of any character whatsoever, relating to the capital stock of, or other equity or voting interest in any CCC Group Entity. Except as set forth on Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, there are no outstanding or authorized stock appreciation, phantom stock, profit participation or similar

rights with respect to the capital stock of, or other equity or voting interest in any CCC Group Entity. No CCC Group Entity has any authorized or outstanding bonds, debentures, notes or other Indebtedness the holders of which have the right to vote (or convertible into, exchangeable for, or evidencing the right to subscribe for or acquire securities having the right to vote) with the shareholders or equityholders of any CCC Group Entity on any matter. Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, there are no Contracts to which any Seller is a party to (i) repurchase, redeem or otherwise acquire any shares of capital stock of, or other equity or voting interest in any CCC Group Entity, or (ii) vote or dispose of any shares of capital stock of, or other equity or voting interest in any CCC Group Entity. None of the Shares or other securities of any Subsidiary directly or indirectly owned by the Company were issued in violation of any Law.

Each Seller is the record and beneficial holder of, and has good and valid title to its respective Shares set forth opposite such Seller's name under the heading "Share Owned Prior to the Closing" on Schedule 1, free and clear of all Encumbrances and, on the Closing Date, will have good, valid and marketable title to such Shares (other than any Shares that have been disposed of pursuant to Section [ ]), free and clear of all Encumbrances. Upon delivery of each Seller's Transferred Shares at the Closing, the Purchaser will acquire good and valid title to a sixty percent (60%) equity interest in the Company, free and clear of all Encumbrances.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedules, no CCC Group Entity owns or has, directly or indirectly, any interest or investment in any equity interests or capital stock of any Person.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedules, no CCC Group Entity is a participant in any joint venture, partnership, or similar agreement.

Board and Stockholder Approval.

The Sellers, in their capacity as shareholders of the Company, and the Board of Directors of the Company, by resolutions duly adopted by requisite vote which has not been subsequently rescinded or modified, have duly approved the Transactions.

Financial Statements.

The Sellers have delivered to the Purchaser true and correct copies of the following financial statements (collectively, the "Financial Statements"): (i) [_____]; (ii) [_____]; and (iii) [_____] (the "Interim Balance Sheet"). [*Need to confirm with Deloitte*]

The Financial Statements (i) are true, accurate and complete in all respects, (ii) present fairly and accurately the financial condition, results of operations and assets and Liabilities of the CCC Group Entities as of the dates of, and for the periods referred to in, such Financial Statements, (iii) have been prepared from and are in accordance with the books and records of the CCC Group Entities, and (iv) have been prepared in accordance with GAAP, applied on a consistent basis throughout the periods involved, except as otherwise disclosed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule or in the notes to such Financial Statements. Since the date of the Interim Balance Sheet, there has been no material change in the accounting policies of the CCC Group Entities. None of the CCC Group Entities has any off-balance sheet financing arrangements.

Absence of Undisclosed Liabilities.

No CCC Group Entity has any Liabilities, other than Liabilities: (a) reflected on the Interim Balance Sheet; or (b) arising since the date of the Interim Balance Sheet in the ordinary course of business which, individually or in the aggregate, would not have a Material Adverse Effect on any CCC Group Entity.

No Material Adverse Effect.

Since December 31, 2005, no Material Adverse Effect has occurred with respect to any CCC Group Entity. Without limiting the generality of the foregoing, since December 31, 2005: (a) the CCC Group Entities have (i) operated only in the ordinary course and (ii) maintained their books and records in accordance with past accounting practice except as required to comply with changes to GAAP; and (b) the CCC Group Entities have not taken any action that, if taken on or after the date hereof, would constitute a breach of Section [ ].

Compliance with Law.

Each CCC Group Entity is, and has been, in compliance in all material respects with all applicable Laws. Except as disclosed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, no CCC Group Entity has received any notice from any Governmental Authority that it or any other CCC Group Entity is in violation of any applicable Law in any material respect or that an investigation or inquiry into any such noncompliance with any applicable Law is ongoing, pending or, to the knowledge of any Seller, threatened.

No director of any CCC Group Entity is, or has been, the subject of a Competition Disqualification Order under the Law 22/2003, of July 9, 2003, on Insolvencies or otherwise disqualified to act as a director by a court ruling according to any other Law or in any other way unable to act as a director ("CDO"), or is being, or has been, investigated under proceedings which could lead to a CDO or is, or has been, unable to act as a director under article 124 of the Joint Stock Companies Act (Royal Legislative-Decree 1564/1989, of December 29, 1989), and no CCC Group Entity or any of their directors have engaged or are engaged in behavior which could form the subject of an application for a CDO.

No CCC Group Entity has ever received, nor is any CCC Group Entity proposing to receive any aid (as that term is understood for the purposes of Article 87 to Article 89 of the EC Treaty) from a Member State of the European Community or from the resources of any such Member State.

Governmental Approvals.

Each CCC Group Entity is in possession of all Government Approvals necessary to own, lease, use and operate its properties and to carry on its business as conducted at the Closing and in the prior year, and believes it can obtain, without undue burden or expense, any similar Governmental Approval for the conduct of its business as presently planned to be conducted. There is no material Proceeding pending, or, to the knowledge of any Seller, threatened, regarding any of the Governmental Approvals and each such Governmental Approval is in full force and effect. The CCC Group Entities are not in material conflict with, or in material default (or would be in such default with the giving of notice, the passage of time, or both) under, or in material violation of, any of their Governmental Approvals. The Transactions are not subject to prior approval from the Spanish Antitrust Authorities under the Law 16/1989, of July 17, 1989, on Competition Defense; in particular, the CCC Group Entities market share for any product or service marketed does not exceed 25% of the Spanish national market, or of a defined geographic market within it.

Intellectual Property.

Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule sets forth a list that includes all patents, patent applications, registered trademarks, material unregistered trademarks, registered copyrights and Internet domain name registrations that are a part of the Owned Intellectual Property. With respect to the Owned Intellectual Property that is registered or subject to an application for registration, the list referred to above includes the jurisdictions where, as of the date hereof, such Owned Intellectual Property is registered or where applications have been filed, and all registration numbers. Each item of Owned Intellectual Property set forth in the list referred to above (i) is subsisting, in full force and effect, and was or is being prosecuted in good faith and (ii) has not been abandoned or passed into the public domain. One of the CCC Group Entities is the sole owner of all Owned Intellectual Property, free and clear of all Encumbrances other than Permitted Encumbrances, and has the exclusive right to use and sublicense, without payment to any other Person, all of such Owned Intellectual Property. No license relating to any of the Owned Intellectual Property set forth in the list referred to above, and no material license relating to any other Owned Intellectual Property, has been granted, except for nonexclusive customer agreements and nonexclusive licenses to end-users in the ordinary course of business. Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule contains an accurate and complete list of all licenses, sublicenses, and other agreements pursuant to which any Person is authorized to use any Owned Intellectual Property.

Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule sets forth a list that includes all licenses, sublicenses and other contracts under which any CCC Group Entity is authorized to use (or can be authorized to use) any material Licensed Intellectual Property. Except for licenses listed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule as royalty-bearing, there are no royalties, honoraria, fees, or other payments payable by to any Person for the use, license, sale, or other disposition of any Licensed Intellectual Property.

As of the date hereof, no CCC Group Entity has given or received any notice of default or of any event which with the lapse of time would constitute a default under any material agreement involving the Business Intellectual Property; no CCC Group Entity, nor, to the knowledge of any Seller, any other Person, currently is in default under any such agreement. The Business Intellectual Property constitutes all Intellectual Property used in and/or necessary to the conduct of the Business as it is currently conducted and as presently planned to be conducted.

The CCC Group Entities have paid all fees required to be paid, and have made all renewals required to be made, for the maintenance of their proprietary rights in the Owned Intellectual Property. There are no interference, reexamination, cancellation, opposition proceedings or similar proceedings before the European Patent Office or comparable authorities (i.e., covering patents, copyrights, trademarks or other Intellectual Property rights) in other jurisdictions related to the Owned Intellectual Property.

Except as disclosed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, to the knowledge of any Seller, no third party is infringing in any material respect any Owned Intellectual Property.

Except as disclosed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, there is no pending or, to the knowledge of any Seller, threatened claim: (i) challenging the validity or enforceability of, or contesting the right of any CCC Group Entity to use, any of the Business Intellectual Property; (ii) challenging the validity or enforceability of any agreement relating to the

Business Intellectual Property; or (iii) asserting that the use by any CCC Group Entity of any Business Intellectual Property or its provision of goods and services infringes upon, misappropriates, violates or conflicts in any way with the Intellectual Property rights of any Person. To the knowledge of each Seller, the conduct of the Business as of the date hereof does not infringe upon, misappropriate, violate or conflict in any way with the Intellectual Property rights of any Person. No CCC Group Entity is a party to any Proceeding that involves a claim of infringement or misappropriation of any Intellectual Property of any Person.

The CCC Group Entities have taken reasonable steps sufficient to safeguard, maintain and protect the confidentiality of and its rights in the Business Intellectual Property. To the knowledge of each Seller, there has been no material breach of any material confidentiality agreements with any employee or third party and there are no pending or threatened Proceedings or claims relating to any such confidentiality agreements.

Except as set forth and described in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, the execution, delivery, and performance of this Agreement, and the Transactions, will not (i) materially breach, violate, or conflict with any agreement governing any Business Intellectual Property; (ii) cause any loss of, material diminishment in the value of, or forfeiture or termination of (or give rise to a right of forfeiture or termination of), any Business Intellectual Property; (iii) cause or require any CCC Group Entity to grant any Person any right or license in, to or under any Owned Intellectual Property; or (iv) cause or require any CCC Group Entity to be bound by, or subject to, any non-compete or other restriction on the operation or scope of its businesses under any Contract to which any CCC Group Entity is a party.

Environmental Matters.

The CCC Group Entities have been conducting the Business in compliance with all Environmental Laws in all material respects. No CCC Group Entity has received, and no Seller knows of the issuance of, any notice or communication from any Governmental Authority or other Person alleging non-compliance with or violation of any Environmental Law.

The CCC Group Entities have obtained and currently maintain all material Environmental Permits and all material Governmental Approvals regarding all Environmental Laws necessary for the conduct of the Business as it is currently conducted and as presently planned to be conducted, and the Business has been and is being conducted in compliance in all material respects with all Environmental Permits and Governmental Approvals regarding Environmental Laws. Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule lists all material Environmental Permits, indicating, in each case, the expiration date thereof. No CCC Group Entity has received any notice that it lacks any required Environmental Permit or Governmental Approval regarding Environmental Law and, to the knowledge of each Seller, no such notice is threatened.

No CCC Group Entity has received notice of or is subject to any Environmental Claim or Liabilities related to any Environmental Law or a Release or threatened Release of a Regulated Substance and, to the knowledge of each Seller, no such Environmental Claim or Liability is threatened.

To the knowledge of each Seller there have been no past and are no present conditions, circumstances, events, activities or practices of or at any of the CCC Group Entities, including

(i) a Release or threatened Release of a Regulated Substance or (ii) the presence of any Regulated Substance in the Environment, whether at any Real Property, a third-party site to which any CCC Group Entity sends wastes for disposal, or any other location, where such Release may require or reasonably be anticipated to require Remedial Action, or result in any Liability related to any Environmental Law or the Environment.

Except as disclosed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, to the knowledge of each Seller there is not, either on, in or under any Real Property, any (i) underground storage tanks or surface tanks, dikes or impoundments, (ii) asbestos-containing materials or (iii) equipment containing polychlorinated biphenyls.

To the knowledge of each Seller there are no Contracts which would require any CCC Group Entity, jointly or severally, to fulfill any material obligation under or pursuant to Environmental Law or relating to Remedial Action that they would not otherwise be required to fulfill on their own in the absence of such a Contract, including any Contract for indemnification, reimbursement, defense, holding a Person harmless, release or waiver.

The Sellers have provided the Purchaser all material written assessments, audits, surveys, investigation or sampling reports, and similar documents in their possession or the possession of any CCC Group Entity relating to the Environment or any Release or presence of or exposure to any Regulated Substances, relating to any Real Property.

No Proceedings.

Except as disclosed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, (i) as of the date hereof, there is no pending Proceeding commenced by or against any Seller or any CCC Group Entity (or any executive officer or director thereof) (A) claiming (or which could be reasonably foreseen to lead to claims) in an amount in excess of [_____] Euros (€[_____]), (B) that involves Intellectual Property rights, (C) that involves key customers or suppliers of the CCC Group Entities, (D) that seeks to materially restrain or limit the operation of the Business, or (E) which is otherwise material to the Business; and (ii) there is no pending Proceeding commenced by or against any Seller or any CCC Group Entity (or any executive officer or director thereof) that would be reasonably likely to prevent or materially impede or delay the consummation of the Transactions. No such Proceeding has been threatened in writing, or to the knowledge of each Seller, otherwise threatened. To the knowledge of each Seller, no event has occurred or circumstance exists that may give rise to or serve as the basis for the commencement of any such Proceeding.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, (i) there is no Order to which any CCC Group Entity or any Business Assets are subject; and (ii) no Seller is subject to any Order that could impede or delay the consummation of the Transactions.

Insurance.

Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule sets forth an accurate and complete list of all insurance policies, self-insurance arrangements and fidelity bonds, currently in effect, that insure the Business and/or the Business Assets (collectively, the "Insurance Policies"). The Sellers have delivered to the Purchaser true, correct and complete copies of all Insurance Policies. Each Insurance Policy is valid, binding, and in full force and effect. No CCC Group Entity is in breach of any Insurance Policy, and no event has occurred which, with notice or lapse of time, or both, would constitute such a breach, or permit termination, modification, or acceleration, of any Insurance Policy. No CCC Group Entity has received any notice of

cancellation or non-renewal of any Insurance Policy. The consummation of the Transactions will not cause a breach, termination, modification, or acceleration of any Insurance Policy. There is no claim under any Insurance Policy that has been improperly filed or as to which any insurer has questioned, disputed or denied liability. No CCC Group Entity has received any notice of, nor does any Seller have any knowledge of any facts that might result in, a material increase in the premium for any Insurance Policy.

Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule sets forth a true and complete list as of the date hereof of all claims made since December 31, 2005 by any CCC Group Entity under the Insurance Policies.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, the Insurance Policies are sufficient (i) to allow any CCC Group Entity to replace any of its properties that might be damaged or destroyed and (ii) to adequately protect any CCC Group Entity against accident, third party injury, commercial general liability, errors and omissions, damage and other risks normally covered by insurance.

Employee Benefit Plans.

There are no Employee Benefit Plans.

Contracts.

Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule contains a complete list, as of the date hereof, of all Business Contracts.

The Sellers have made available to the Purchaser or its representatives correct and complete copies of all Business Contracts. Each Business Contract is valid, binding and enforceable against the CCC Group Entity that is a party to such Business Contract and, to the knowledge of each Seller, the other parties thereto in accordance with its terms, and is in full force and effect, except as may be limited by (i) applicable bankruptcy, insolvency or other similar Laws affecting creditors' rights generally and (ii) equitable principles of general applicability affecting the availability of specific performance and other equitable remedies. No CCC Group Entity is in material default under or in material breach of or is otherwise materially delinquent in performance under any Business Contract, and, to the knowledge of each Seller, no event has occurred that, with notice or lapse of time, or both, would constitute such a default. To the knowledge of each Seller, (A) each of the other parties thereto has performed in all material respects all of the obligations required to be performed by it under, and is not in material default under, any such Contract, and (B) no event has occurred that, with notice or lapse of time, or both, would constitute such a default. No CCC Group Entity, or to the knowledge of each Seller, any other party to any Business Contract has exercised any option granted to it to terminate or materially shorten or extend the term of such Business Contract, and no CCC Group Entity has given written or oral notice or received written or, to the knowledge of any Seller, oral notice to such effect. No CCC Group Entity, or to the knowledge of any Seller, any other party to any Business Contract has assigned, pledged, transferred, or otherwise disposed of or granted any liens, mortgages on its rights, titles and interests under any of the Business Contracts to any other Person. Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, as of the date hereof, there are no outstanding warranty, product liability, recall or similar claims under any Contract and, to the knowledge of each Seller, no event has occurred which would give rise to such a claim.

Except as specified in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, no Seller and no officer or director of any CCC Group Entity or any parent, child or spouse of any of such persons, or any Person in which any of such persons has or has had an interest has or has had, directly or indirectly, (i) any interest or involvement in any entity which furnished or sold, or furnishes or sells, services or products which any CCC Group Entity furnishes or sells, or proposes to furnish or sell, or (ii) any interest or involvement in any entity which purchases from or sells or furnishes to any CCC Group Entity any goods or services. Except as described in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, each transaction set forth thereon is on terms that are (i) consistent with past practice of the relevant CCC Group Entity and (ii) at least as favorable to the relevant CCC Group Entity as would be available with independent third parties dealing at arms' length.

Labor and Employment Matters.

Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule contains a complete list, as of the date hereof, of (i) all employment agreements, including any written individual benefit arrangement and (ii) all other material employee benefit, bonus or other incentive compensation, stock option, stock purchase, stock appreciation, severance pay, lay-off or reduction in force, change in control, sick pay, vacation pay, salary continuation, retainer, leave of absence, educational assistance, service award, or fringe benefit plans or written arrangements.

Except as disclosed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, there are no collective bargaining agreements, union contracts or similar agreements or arrangements in effect that cover any employee. To the knowledge of each Seller (i) there is no labor strike, or material dispute, walkout, lockout, work slowdown or stoppage pending or threatened against any CCC Group Entity, and no CCC Group Entity has experienced any labor strike or any material dispute, walkout, lockout, work slowdown or stoppage in the last five years; (ii) there is no unfair labor practice, material charge or complaint against any CCC Group Entity pending or, to the knowledge of any Seller, threatened before any Governmental Authority; (iii) there are no material organizing activities for purposes of collective bargaining or other collective labor representation; (iv) no certification questions or organizational drives exist or have exited within 2 years and (v) no material charges are pending before any Governmental Authority responsible for the prevention of unlawful employment practices.

Except as disclosed in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, there are no outstanding claims of any kind whatsoever, including to class action claims, and to the knowledge of each Seller, there is no basis or grounds for any such claim arising out of any Laws (in any jurisdiction anywhere in the world) relating to discrimination against employees or any other employment practices. There are no charges, investigations, administrative proceedings or formal complaints of discrimination (including discrimination based upon sex, age, marital status, race, national origin, sexual preference or orientation, handicap or veteran status, religion or religious belief) pending of threatened before any Governmental Authority. Each CCC Group Entity is in compliance in all material respects with all applicable Laws respecting employment and employment practices, terms and conditions of employment and wages and hours and occupational safety and health.

Real Estate.

Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule sets forth an accurate, true, correct and complete list of the Owned Real Property and of the Leased Real Property, including the street address of each. The Sellers have provided the Purchaser with a true and correct copy

of each Real Property Lease and any other ancillary documents pertaining to the Leased Real Property in the possession of an CCC Group Entity affecting the obligations of any party thereunder, including all amendments, modifications, supplements, side letters, consents, guaranties, estoppel certificates, subordination/attornment agreements, documents recording variations and evidence of extensions, commencement dates and expiration dates, or terminations.

As of the Closing, the CCC Group Entities will have good, marketable and valid title to, and actual, exclusive, peaceful and undisturbed possession of, the Owned Real Property, and valid leasehold interests in, and actual, exclusive, peaceful and undisturbed possession of, the Leased Real Property, in each case free and clear of all Encumbrances, other than Permitted Encumbrances.

There does not exist any actual, pending, threatened, or contemplated condemnation or eminent domain proceeding that affects any Real Property.

The Real Property, the current use, occupancy and condition thereof, and the improvements located thereon, are not in violation of any applicable deed restrictions or other covenants, conditions, restrictions, reservations, easements or agreements affecting the Real Property, existing site plan approvals, zoning or subdivision regulations or urban redevelopment plans as modified by any duly issued variances, and no permits, licenses or certificates pertaining to the ownership or operation of all improvements on the Real Property, other than those which are transferable with the Real Property, are required by any Governmental Authority having jurisdiction over the Real Property.

No part of the Real Property is subject to any building or use restriction or any other legal or contractual restriction that would restrict or prevent the present, or currently planned, use and operation of such Real Property. No Governmental Authority having jurisdiction over any Real Property has issued or, to the knowledge of any Seller, threatened to issue any notice or order that adversely affects the use or operation of such Real Property, or requires, as of the date hereof or a specified date in the future, any repairs or alterations or additions or improvements thereto, or the payment or deduction of any fee, exaction or property (other than Taxes).

The Sellers have made available to the Purchaser true and complete copies of each deed for each parcel of Real Property and, to the extent available, all the title insurance policies and other documents relating to or otherwise affecting the Real Property.

All the Real Property is occupied under a valid and current certificate of occupancy or similar permit and, to the best knowledge of each Seller, there are no facts that would prevent the Real Property from being occupied after the Closing in the same manner as immediately prior to the Closing.

All improvements and alterations on the Real Property constructed by or on behalf of an CCC Group Entity, or, to the best knowledge of each Seller, constructed by or on behalf of any other Person, were constructed in compliance with all applicable Laws (including, without limitation, any building, planning or zoning Laws) affecting such Real Property.

The rental set forth in each Real Property Lease is the actual rental being paid, and there are no separate agreements or understandings with respect to the same.

Taxes.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, each CCC Group Entity has complied with all obligations to register for the purposes of Value Added Tax ("VAT"), goods and services tax, sale tax, business transfer tax, customs duties and similar Taxes.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, each CCC Group Entity has timely fixed all tax returns and reports (autonomic, state and local) as required by Law (the "Tax Returns").

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, the Tax Returns are true and correct in all material respects and no CCC Group Entity has incorrectly enjoyed any tax allowance nor has it incorrectly used any tax losses nor incorrectly applied any special tax regime.

The transfer pricing of intracompany agreements has been agreed at such level that, to the knowledge of each Seller, and taking into account both the Spanish legislation on transfer pricing and the precedents of the Spanish Tax Authorities, should not be subject to any particular review by the Tax Authorities which could result in additional Taxes to be paid by the relevant CCC Group Entity on such agreements.

Each CCC Group Entity has paid all Taxes and other assessments due, except those contested by it in good faith.

The provision for taxes of each CCC Group Entity as shown in the Financial Statements is adequate for Taxes due or accrued as of the date thereof, with the corresponding interest, surcharges and sanctions which may be applicable.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, no CCC Group Entity has ever had any tax deficiency proposed or assessed against it, not has any CCC Group Entity executed any waiver of any statute of limitations on the assessment or collection of any Tax or governmental charge and there is no tax inspection of any CCC Group Entity in progress or known to any Seller.

Except as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, no Tax Return has ever been audited by a Governmental Authority.

Since the date of the Interim Balance Sheet, each CCC Group Entity has made adequate provisions on its books of account for all Taxes, assessments and governmental charges with respect to its Business, properties and operations for such period.

Each CCC Group Entity has deducted or withheld from the recipients of payments, including employees, independent professionals, directors, agents, etc., the correct and precise amounts for all the relevant tax periods in compliance with the applicable tax provisions, and has paid the same to the proper tax receiving officers or authorized depositaries.

Condition of Assets.

An CCC Group Entity has valid legal title to, or a valid leasehold interest in, all Tangible Personal Property material to the Business. All such Tangible Personal Property is in all material respects (a) in good operating condition and repair, ordinary wear and tear excepted; (b) suitable and adequate for continued use in the manner in which it is presently being used or currently planned to be used; and (iii) free of defects (latent and patent).

Insolvency.

No CCC Group Entity is in a financial situation which requires a share capital increase or decrease or its dissolution, merger, spin-off (demerger), share swap or contributions of assets or branch of activity, or the acquisition of its own shares. No petition before the court has been presented by any CCC Group Entity, or to the knowledge of any Seller, by its creditors for suspension of payments, bankruptcy or insolvency (*concurso*) and no CCC Group Entity is a party to any such proceedings. No administrative receiver has been appointed for any property or assets of any CCC Group Entity. No arrangement between any CCC Group Entity and its creditors has been proposed, sanctioned or approved.

Powers of attorney.

Except as set forth on Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule no CCC Group Entity has given a power of attorney or any other authority (express, implied or ostensible) which is still outstanding or effective to any Person to enter into any Contract or commitment or do anything on its behalf, other than authority to employees to enter into ordinary trading contacts in the normal course of their duties.

Corporate Books.

The copy of the minute books of the CCC Group Entities provided to the Purchaser's counsel contains minutes of all meetings of directors and stockholders and all actions by written consent without a meeting by the directors and stockholders since the year 2000 and accurately reflects all actions by the directors (and any committee of directors) and stockholders with respect to all transactions referred to in such minutes in all material respects. The statutory books, books of account and other records of whatsoever kind of any CCC Group Entity are up-to-date and maintained in accordance with all applicable legal requirements on a proper and consistent basis and contain complete and accurate records of all matters required to be dealt with in such books, and all such books and records and all other documents (including documents of title and copies of all subsisting agreements to which any CCC Group Entity is a party) which are the property of the CCC Group Entities or ought to be in its possession are in its possession or under its control and no notice or allegation that any is incorrect or should be rectified has been received. All accounts, documents and returns required by law to be delivered or made to the Registrar of Companies or any other Governmental Authority have been duly and correctly delivered or made.

Brokers.

Except as specified in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, all negotiations relating to this Agreement, the Ancillary Agreements and the Transactions have been carried on without the participation of any brokers, agents or other Person acting on behalf of the Sellers; and the participation of any Person described in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule will not give rise to any valid claim against the Purchaser or any CCC Group Entity for any brokerage or finder's commission, fee or similar compensation (all of which shall be paid by the Sellers).

REPRESENTATIONS AND WARRANTIES OF PURCHASER

The Purchaser hereby represents and warrants to the Sellers, as of the date hereof and the Closing Date (or, if made as of a specified date, as of such specified date), as follows:

Organization and Standing. The Purchaser is: (a) duly organized or registered, validly existing and duly qualified or licensed under the Laws of the jurisdiction of its organization or

registration with full corporate power and authority to own, lease, use and operate its properties and to conduct its business as it is currently conducted and as presently planned to be conducted; and (b) duly qualified or licensed to do business and (to the extent applicable in such jurisdiction) in good standing in any other jurisdiction in which the nature of the business conducted or presently planned to be conducted by it or the property it owns, leases, uses or operates requires it to be so qualified, licensed or in good standing, except where the failure to be so qualified, licensed or in good standing would not, individually or in the aggregate, be reasonably likely to have a Material Adverse Effect on the Purchaser taken as a whole.

Enforceability; No Conflict.

The Purchaser has full power and authority to execute and deliver this Agreement and each Ancillary Agreement and to perform its obligations hereunder and thereunder. This Agreement constitutes a legal, valid and binding obligation of the Purchaser, enforceable against the Purchaser in accordance with its terms. Each Ancillary Agreement to be executed by the Purchaser, when delivered hereunder by the Purchaser, will be duly and validly executed and delivered and will constitute a legal, valid and binding obligation of the Purchaser, enforceable against the Purchaser in accordance with its terms. The foregoing representations and warranties are qualified to the extent enforcement of this Agreement or the Ancillary Agreements may be limited by (i) applicable bankruptcy, insolvency or other similar Laws affecting creditors' rights generally and (ii) equitable principles of general applicability affecting the availability of specific performance and other equitable remedies.

The execution, delivery and performance of this Agreement and each Ancillary Agreement by the Purchaser do not and will not (i) violate or conflict with any Law or Order which is applicable to the Purchaser or to any of the Purchaser's properties or assets, (ii) conflict with, result in any breach of, or constitute a default (or an event which would, with the passage of time or the giving of notice or both, constitute a default) under, or give rise to a right of payment under or the right to terminate, amend, abandon or accelerate, any Contract to which the Purchaser is a party or by which the Purchaser's properties or assets are bound, or (iii) result in or require the creation or imposition of any Encumbrance upon or with respect to any of the properties or assets of the Purchaser.

Purchaser Consents and Approvals.

Except as set forth in Section [ ] of the Purchaser's Disclosure Schedule, no Governmental Approvals or third party Consents are required with respect to the Purchaser's execution, delivery and performance of this Agreement or any Ancillary Agreement, or the consummation of the Transactions by the Purchaser. In addition, there is no Order or any Ancillary Agreement impairing the Purchaser's ability to validly enter into this Agreement or to consummate the Transactions.

Board and Stockholder Approval.

The Board of Directors of the Purchaser has, by resolutions duly adopted by requisite vote which has not been subsequently rescinded or modified, approved this Agreement and the Transactions. No vote of the stockholders of the Purchaser is necessary to approve this Agreement or the Transactions.

No Material Adverse Effect.

Since March 31, 2006, no Material Adverse Effect has occurred with respect to the Purchaser.

No Proceedings.

Except as disclosed in Section [ ] of the Purchaser's Disclosure Schedule, there is no pending Proceeding commenced by or against the Purchaser (or any executive officer or director thereof) that would be reasonably likely to prevent or materially impede or delay the consummation of the Transactions. No such Proceeding has been threatened in writing, or to the knowledge of the Purchaser, otherwise threatened. To the knowledge of the Purchaser, no event has occurred or circumstance exists that may give rise to or serve as the basis for the commencement of any such Proceeding.

Except as set forth on Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule, the Purchaser is not subject to any Order that could impede or delay the consummation of the Transactions.

Brokers.

Except as specified in Section [ ] of the Purchaser's Disclosure Schedule, all negotiations relating to this Agreement, the Ancillary Agreements and the Transactions have been carried on without the participation of any brokers, agents or other Person acting on behalf of the Purchaser; and the participation of any Person described in Section [ ] of the Purchaser's Disclosure Schedule will not give rise to any valid claim against the Sellers or any CCC Group Entity for any brokerage or finder's commission, fee or similar compensation (all of which shall be paid by the Purchaser).

COVENANTS AND AGREEMENTS

Access and Information.

Prior to the Closing, except to the extent prohibited by applicable Law, the Sellers shall permit (and will cause the CCC Group Entities to permit) representatives of the Purchaser to have reasonable access during normal business hours and upon reasonable notice to all premises, properties, personnel, books, records, Contracts, commitments, reports of examination and documents of the CCC Group Entities as may be necessary to permit the Purchaser to, at its sole expense, make, or cause to be made, such investigations thereof as the Purchaser reasonably deems necessary in connection with the consummation of the Transactions (such reasonable access to include Phase I investigations of the Real Property), and the Sellers shall (and shall cause the CCC Group Entities to) reasonably cooperate with any such investigations; *provided*, however, that such access does not unreasonably disrupt the normal operations of the CCC Group Entities.

No investigation by the Purchaser or its representatives or advisors after the date of this Agreement (including any information obtained by the Purchaser pursuant to this Section [ ] shall diminish, obviate or cure any breach of any representation, warranty, covenant or agreement contained in this Agreement or the Ancillary Agreements.

Conduct of Business. The Sellers covenant and agree that, from and after the date hereof until the Closing, except as otherwise expressly contemplated by this Agreement or as the Purchaser otherwise agrees in writing in advance, they shall cause the CCC Group Entities to conduct the Business only in the ordinary course of business. The Sellers shall cause the CCC Group Entities to, (i) use commercially reasonable efforts to preserve intact the material operations and facilities of the Business and the material relationships with customers, suppliers, licensors, licensees, lessors, lessees, contractors and employees, and (ii) maintain

Inventory balances, accounts payable, accounts receivable and working capital at normal levels, taking into account seasonal fluctuations. Without limiting the foregoing, during the period from the date hereof to the Closing, except as otherwise expressly contemplated by this Agreement or as set forth in Section [ ] of the Sellers' Disclosure Schedule or as the Purchaser otherwise agrees in writing in advance, the Sellers shall cause the CCC Group Entities to not, directly or indirectly, take, authorize or enter into any agreement or commitment to take any of the following actions:

issue, sell, pledge, transfer, dispose of or encumber any of the Shares or securities convertible into or exchangeable for Shares, or any rights, warrants, options, calls or commitments to acquire or dispose of Shares;

make or rescind any material election relating to Taxes;

make any material change in any method of accounting, keeping of books of account or accounting practices or in any material method of Tax accounting unless required by applicable Law or GAAP;

permit the CCC Group Entities to acquire (by merger, consolidation, acquisition of stock or assets or otherwise) any corporation, partnership or other business organization or division thereof or any equity interest therein;

except in the ordinary course of business, incur, create or assume any Encumbrance on any Business Asset, other than Permitted Encumbrances;

except in the ordinary course of business, sell, lease, license, transfer or dispose of any material Business Asset;

except in the ordinary course of business, terminate or materially extend or materially modify any Business Contract or enter into any Contract that would, if in effect on the date hereof, be considered a Business Contract;

except in the ordinary course of business, dispose of or permit to lapse any rights in, to or for the use of any material Business Intellectual Property, or disclose to any Person, other than an employee, any Confidential Business Information or trade secret that is not a matter of public knowledge, except pursuant to judicial or administrative process or as required by applicable Law or a Governmental Authority;

except in the ordinary course of business, modify or increase in any material respect the base salary, short or long term bonus opportunity or material benefits of any of the employees, except to the extent required pursuant to the terms of the Employee Benefit Plans as in effect as of the date hereof;

enter into any new or modify in any material respect any existing employment, change of control, retention, severance or similar agreements or any Employee Benefit Plan if such action could reasonably be expected to result in any increased Liability of any CCC Group Entity;

make any material loans, advances or capital contributions to, or investments in, any other Person;

settle any claims or Proceedings that would result (i) in a Liability of any CCC Group Entity in excess of [_____] (€[_____]) or (ii) in any CCC Group entity being enjoined in any respect;

except in the ordinary course of business, accelerate in any material respect the delivery or sale of any of the products or services of any CCC Group Entity, or offer material discounts on sales of the products or services of any CCC Group Entity or material premiums on purchases of raw materials; and

cancel or compromise any material debt or claim or waive any rights of material value to the any CCC Group Entity without such CCC Group Entity receiving a realizable benefit of similar or greater value, or voluntarily suffer any extraordinary loss.

Efforts to Consummate; Further Assurances.

Subject to the terms and conditions of this Agreement, each Party shall use commercially reasonable efforts to take, or to cause to be taken, all actions and to do, or to cause to be done, all things necessary as promptly as practicable to (i) fulfill and perform such Party's obligations in respect of this Agreement and the Ancillary Agreements to which it is a party, and (ii) otherwise satisfy the conditions precedent set forth in [ ] that are applicable to such Party, required by such Party or in such Party's control.

Each Party shall cooperate in all reasonable respects with the other Party in assisting such Party to comply with Section [ ].

Withdrawal of Excess Liquidity.

Prior to the Closing, the Sellers may withdraw up to twenty five million Euros (€ 25,000,000) (the "Excess Liquidity Withdrawal") from the cash balances of the Company; *provided* that following such withdrawal (a) Net Debt shall not be greater than twenty million Euros (€ 20,000,000), and (b) the Company is able to continue operating in the ordinary course of business (including with respect to Inventory balances, management of accounts payable and accounts receivable and the amount of working capital). The Excess Liquidity Withdrawal may be accomplished by way of (i) a cash dividend or (ii) a purchase by the Company of Shares held by the Sellers for immediate write-off through a share capital reduction charged against freely available reserves; *provided* that, in each case, such method has no adverse legal or tax consequences on any CCC Group Entity.

Divestment from CAG.

The Sellers shall cause the Company to comply with the divestment plan attached hereto as Exhibit E and, without limiting the generality of the foregoing, to withdraw entirely from involvement in the Composite Aeronautic Group Business ("CAG") as promptly as practicable after the date hereof. If the Sellers are able to cause the Company to sell its interest in CAG to a third party prior to December 31, 2006, then (a) in the event that the purchase price paid by such third party is less than the book value of CAG as of the Closing Date, the Sellers shall promptly pay to the Company in cash in immediately available funds in Euros the amount of such difference, and (b) in the event that the purchase price paid by such third party is greater than the book value of CAG as of the Closing Date, the Company shall promptly pay to the Shareholders upon receipt of such purchase price in cash in immediately available funds in Euros the amount of such difference. In no event may the Shareholders cause the Company to undertake or retain any ongoing liabilities or indemnification obligations to any such third party purchaser or CAG in connection with any such transfer. If the Sellers are unable to cause the Company to sell its interest in CAG to a third party prior to December 31, 2006, then the Sellers shall promptly purchase all of the interest in CAG currently held by the Company pursuant to the agreement referred to in Section [ ].

CONDITIONS TO CLOSING

Conditions to Purchaser's Obligations.

The obligation of the Purchaser to consummate the Closing shall be subject to the satisfaction, or waiver in writing by the Purchaser, prior to or at the Closing of each of the following conditions:

consummation of the Transactions shall not have been restrained, enjoined or otherwise prohibited or made illegal by any applicable Law, including any Order; and no such Law that would have such an effect shall have been promulgated, entered, issued or determined by any Governmental Authority or arbitrator to be applicable to this Agreement or any of the Ancillary Agreements. No Proceeding shall be pending or actually commenced by any Governmental Authority or other Person as of the Closing Date before any Governmental Authority or arbitrator to restrain, enjoin or otherwise prevent the consummation of the Transactions; and any waiting period (and any extension thereof) applicable to the Transactions under the merger or acquisition Laws or regulations of any Governmental Authority shall have been terminated or shall have expired and there shall not be pending or overtly threatened any action by any Governmental Authority to restrain or enjoin the Transactions pursuant to any such merger or acquisition Laws.

The representations and warranties of the Sellers set forth in [ ] of this Agreement (i) that are qualified as to materiality shall be true and correct, and (ii) that are not qualified as to materiality shall be true and correct in all material respects, in each case as of the date hereof and as of the Closing Date (except that representations and warranties made as of a specified date, shall be true and correct or true and correct in all material respects, as the case may be, only as of such specified date); each of the Sellers shall have performed in all material respects the covenants and obligations contained in this Agreement which are required to be performed by such Seller at or before the Closing; the following shall have been delivered to the Purchaser and shall be in full force and effect:

the Ancillary Agreements, duly executed by each party thereto other than the Purchaser;

a certificate, executed by the Sellers, confirming that the conditions set forth in Sections [ ] and [ ] have been duly satisfied; and stock certificates or equivalent documents representing the Transferred Shares of each Seller together with stock powers for such Transferred Shares executed in blank;

the Purchaser shall have completed its financial, tax, legal and employment due diligence review of the CCC Group Entities to its satisfaction;

the Sellers shall have contacted the government of Aragon regarding the divestment from CAG by the CCC Group Entities and shall have executed and delivered a binding agreement with the Company reasonably satisfactory to the Purchaser obligating the Sellers to purchase all of the interest in CAG currently held by the CCC Group Entities in the event that the CCC Group Entities are unable to otherwise sell such interest by December 31, 2006;

the Company shall have completed all required share capital increases or other measures necessary to ensure that all CCC Group Entities (including BBB, S.A.) are in full compliance with the representations and warranties contained in Section [ ];

no Material Adverse Effect with respect to any of the CCC Group Entities shall have occurred from the date hereof and to and as of the Closing Date;

the Sellers shall have caused the Company to adopt, effective as of the Closing, the amended bylaws in the form attached hereto as *Exhibit F [NOTE: LOCAL COUNSEL TO CONSIDER TIMING OF THIS AND NEXT CONDITION.];* and

the Sellers shall have caused the Company, effective as of the Closing, to (i) repeal any and all powers of attorney granted to Ms. Budé prior to the Closing and (ii) grant the power of attorney attached hereto as Exhibit G to Ms. Budé in her capacity as CEO of the Company.

Conditions to Sellers' Obligations. The obligation of the Sellers to consummate the Closing shall be subject to the satisfaction, or waiver in writing by the Sellers' Representative, prior to or at the Closing of each of the following conditions: consummation of the Transactions shall not have been restrained, enjoined or otherwise prohibited or made illegal by any applicable Law, including any Order; and no such Law that would have such an effect shall have been promulgated, entered, issued or determined by any Governmental Authority or arbitrator to be applicable to this Agreement or any of the Ancillary Agreements. No Proceeding shall be pending or actually commenced by any Governmental Authority or other Person as of the Closing Date before any Governmental Authority or arbitrator to restrain, enjoin or otherwise prevent the consummation of the Transactions; and any waiting period (and any extension thereof) applicable to the Transactions under the merger or acquisition Laws or regulations of any Governmental Authority shall have been terminated or shall have expired and there shall not be pending or overtly threatened any action by any Governmental Authority to restrain or enjoin the Transactions pursuant to any such merger or acquisition Laws.

the representations and warranties of the Purchaser set forth in [ ] of this Agreement (i) that are qualified as to materiality shall be true and correct, and (ii) that are not qualified as to materiality shall be true and correct in all material respects, in each case as of the date hereof and as of the Closing (except that representations and warranties made as of a specified date shall be true and correct or true and correct in all material respects, as the case may be, only as of such specified date);

the Purchaser shall have performed in all material respects the covenants and obligations contained in this Agreement which are required to be performed by the Purchaser at or before the Closing; and

the following shall have been delivered to the Sellers and shall be in full force and effect:

the Ancillary Agreements, duly executed by the Purchaser; and

a certificate, executed by the Purchaser, confirming that the conditions set forth in Sections [ ] and [ ] have been duly satisfied.

Frustration of Closing Conditions.

Neither Party may rely on the failure of any condition set forth in [ ] to be satisfied if such failure was caused by such Party's failure to act in good faith or breach of its obligations under Section [ ].

TERMINATION

Termination.

This Agreement may be terminated at any time prior to the consummation of the Closing under the following circumstances:

By mutual written agreement of the Parties,

By either Party upon written notice to the other if the Closing shall not have been consummated on or before 5:00 p.m. (Tokyo time) on [_____] or such later time and date as may be agreed in writing by the Parties; *provided* that no Party shall have the right to terminate this Agreement under this Section 0 if such Party is then in breach of or default under any representations, warranties, covenants or agreements contained herein such that the conditions set forth in Section [ ] or [ ] (as applicable) would not be satisfied.

By the Purchaser, if any Seller is in breach of or default under any of his or her respective representations, warranties, covenants or agreements contained in this Agreement such that the Closing conditions set forth in Section [ ] would not be satisfied and any such breach or default shall not have been cured within 10 days following written notice thereof; *provided* that the Purchaser shall not have the right to terminate this Agreement pursuant to this Section [ ] if the Purchaser is then in breach of or default under any of its representations, warranties, covenants or agreements contained in this Agreement such that the Closing conditions set forth in Section [ ] would not be satisfied.

By the Sellers, if the Purchaser is in breach of or default under any of its respective representations, warranties, covenants or agreements contained in this Agreement or the Ancillary Agreements such that the Closing conditions set forth in Section [ ] would not be satisfied and any such breach or default shall not have been cured within 10 days following written notice thereof; *provided* that the Seller shall not have the right to terminate this Agreement pursuant to this Section [ ] if any Seller is then in breach of or default under any of his or her representations, warranties, covenants or agreements contained in this Agreement or the Ancillary Agreements such that the Closing conditions set forth in Section [ ] would not be satisfied.

By either Party upon written notice to the other, if there shall be in effect a final, non-appealable order of a Governmental Authority of competent jurisdiction permanently prohibiting the consummation of any of the Transactions.

Effect of Termination.

If this Agreement is terminated pursuant to this Agreement (other than this Section [ ] and [ ] which shall survive) shall become void and have no effect, without any liability on the part of any Party hereto or its directors, officers or stockholders. Notwithstanding the foregoing, nothing in this Section [ ] shall relieve any Party of liability for a willful breach of any of its obligations under this Agreement.

SURVIVAL OF REPRESENTATIONS AND WARRANTIES; INDEMNIFICATION

Survival of Representations and Warranties. Subject to the limitations in [ ], all of the representations and warranties provided for in this Agreement or in any agreement or

certificate delivered pursuant to the provisions hereof or in connection herewith shall survive the Closing until the date that is 2 years after the Closing Date; *provided* that (a) the representations and warranties set forth in Sections , [ ] and [ ] shall survive the Closing until the date that is 4 years after the Closing Date, (b) the representations and warranties set forth in Sections [ ] and [ ] (the "Title Rep") shall survive indefinitely; and (c) any representation and warranty that is the subject of an indemnification claim brought in accordance with this prior to the expiration of any such time period shall survive until such claims are finally resolved.

Indemnification by the Sellers.

Subject to the limitations set forth in [ ], the Sellers shall, jointly and severally, indemnify, defend and hold harmless the Purchaser, its Subsidiaries and Affiliates (including the Company), and each of their respective Representatives (collectively, the "Purchaser Indemnitees"), from and against any and all claims and Damages to the extent arising out of or resulting from:

any inaccuracy of a representation or warranty made by the Sellers under this Agreement or in connection herewith; and

any failure of a Seller to perform any covenant or agreement under this Agreement.

Notwithstanding the foregoing (and subject to the following sentence), with respect to any claim for indemnification pursuant to Section [ ] in respect of any inaccuracies in representations and warranties other than Section [ ] (i) the Sellers shall not be liable unless and until the aggregate amount of all Damages exceeds _____ Euros (€_____) (the "Seller Basket"), in which event the Purchaser Indemnitees shall be entitled to indemnification for all Damages including the Seller Basket, and (ii) the Sellers' aggregate liability for all such claims shall in not exceed _____ Euros (€_____) (the "Sellers' Cap"). Neither the Seller Basket nor the Seller Cap shall apply to Damages incurred as a result of inaccuracies in the Title Rep.

In the event that any inaccuracy of a representation or warranty made by a Seller or any failure of a Seller to perform a covenant or agreement under this Agreement would serve as the basis for the Purchaser to claim that the expected value of the Company has been diminished, the Purchaser may at its option (i) cause the company to pursue the indemnification claim (i.e., to seek to be "made whole" by the Sellers) or (ii) pursue the indemnification claim directly (in which case the calculation of the amount of Damages would accordingly take into consideration the Purchaser's shareholding percentage).

Indemnification by the Purchaser.

Subject to the limitations set forth in this [ ], the Purchaser shall indemnify, defend and hold harmless the Sellers and each of their respective Representatives (collectively, the "Seller Indemnitees"), from and against any and all claims and Damages to the extent arising out of or resulting from:

any inaccuracy of a representation or warranty made by the Purchaser under this Agreement or in connection herewith; and

any failure of the Purchaser to perform any covenant or agreement under this Agreement.

Notwithstanding the foregoing, with respect to any claim for indemnification pursuant to Section [ ] in respect of any inaccuracies in representations and warranties (i) the Purchaser shall not be liable unless and until the aggregate amount of all Damages exceeds _____ Euros (€_____) (the "Purchaser Basket"), in which event the Seller Indemnitees shall be entitled to indemnification for all Damages including the Purchaser Basket, and (ii) the Sellers' aggregate liability for all such claims shall in not exceed _____ Euros (€_____).

Indemnification Procedure.

If any matter shall arise which may involve or give rise to a claim by a Seller Indemnitee or a Purchaser Indemnitee (the "Indemnified Person") for indemnification under Section [ ] or [ ], as applicable, such Indemnified Person shall give prompt written notice (a "Notice of Claim") to the Party from which indemnification is being sought (the "Indemnifying Party"), including a description in reasonable detail of the factual basis thereof (to the extent such information is available), and the amount of indemnity sought (if then known or reasonably determinable); *provided* that the failure to give timely notice will not relieve the Indemnifying Party from the obligation to indemnify against such claim except to the extent that the Indemnifying Party establishes by competent evidence that it is materially prejudiced thereby.

The Indemnifying Party (and, in the case of any Seller as the Indemnifying Party, the Sellers' Representative) shall be entitled to assume the defense of any claim asserted or Proceeding brought by any third party to which the Indemnified Person is entitled to indemnity hereunder ("Third Party Claim"), *provided* that (a) counsel for the Indemnifying Party who shall conduct the defense of such claim or Proceeding shall be reasonably satisfactory to the Indemnified Person, and the Indemnified Person may participate in such defense at such Indemnified Person's expense (except that (i) the Indemnified Person shall have the right to control the defense of any such claim or litigation and (ii) the reasonable fees and expenses of separate counsel to the Indemnified Person will be borne by the Indemnifying Party (A) to the extent incurred prior to the date the Indemnifying Party effectively assumes control of such defense, (B) if, in light of any actual conflict of interest, it would be inappropriate for legal counsel selected by the Indemnifying Party to represent the Indemnified Person, (C) if the Indemnifying Party fails to vigorously prosecute or defend such Third Party Claim, (D) if such Third Party Claim includes claims seeking any relief other than monetary damages or (E) if such Third Party Claim might adversely affect such Indemnified Person's tax liability)

Except with the prior written consent of the Indemnified Person, no Indemnifying Party, in the defense of any Third Party Claim, shall consent to entry of any judgment or enter into any settlement that provides for injunctive or other non-monetary relief affecting the Indemnified Person or that does not include as an unconditional term thereof the giving by each claimant or plaintiff to such Indemnified Person of a release from all liability with respect to such Third Party Claim. In the event that the Indemnified Person shall take over and assume control over the defense relating to any Third Party Claim as provided in this Section [ ], the Indemnified Person shall not settle such Third Party Claim without the written consent of the Indemnifying Party, such consent not to be unreasonably withheld. In the event that the Indemnifying Party does not accept the defense of any Third Party Claim as above provided, the Indemnified Person shall have the full right to defend against any such Third Party Claim, and shall be entitled to settle or agree to pay in full such Third Party Claim.

Sole and Exclusive Remedy. Following the Closing, the sole and exclusive remedy of the Parties with respect to any and all claims arising from any breach of this Agreement or any of

the other matters addressed in Section [ ] or [ ] shall be pursuant to the indemnification provisions set forth in [ ]; *provided* that nothing herein (including Sections [ ] and [ ] shall limit in any way any remedies of the Purchaser or the Sellers, as the case may be, in respect of fraud or intentional misrepresentation or intentional omission by the Sellers or the Purchaser, as the case may be, in connection herewith or the transactions contemplated hereby.

Escrow.

As security for the indemnity provided for in Section [ ] and the obligations set forth in Section [ ], at the Closing, the Purchaser shall pay to the Escrow Agent the Escrow Deposit in accordance with Section [ ], such amount to constitute an escrow fund to be released to the Sellers in accordance with the terms of the Escrow Agreement. The Sellers hereby grant to Purchaser a security interest in such escrow fund.

MISCELLANEOUS

Notices.

All notices or other communications required or permitted hereunder shall reference this Agreement, shall be in writing in the English language, shall be delivered personally, by facsimile (with confirming copy sent by one of the other delivery methods specified herein) or by overnight courier or sent by certified, registered or express air mail, postage prepaid, and shall be deemed given when so delivered personally, or when so received by facsimile or courier, or, if mailed, five calendar days after the date of mailing, as follows:

if to the Purchaser:

(i) _____XXX Ltd.
[ ] Tokyo 135-8512
Japan
Facsimile: [ ]
Attention: Overseas Group Business Strategy Planning Division

if to the Sellers, to the Sellers' Representative:

_____
_____
_____
_____
_____

or to such other address and with such other copies as either Party shall notify the other Party (as provided above) from time to time.

Expenses.

Except as otherwise specifically provided for in this Agreement, each Party shall bear its respective expenses, costs and fees (including the fees of attorneys, advisors and other Representatives) in connection with the transactions contemplated hereby, including the preparation, execution and delivery of this Agreement and the Ancillary Agreements and compliance herewith, whether or not the transactions contemplated hereby shall be consummated.

Governing Law.

This Agreement shall be governed by, and construed in accordance with, the laws of Spain (without regard to the choice of law provisions thereof).

Dispute Resolution.

To the extent that any dispute, controversy or claim between the Parties arising out of, relating to, or in connection with this Agreement or the Ancillary Agreements (including as to any breach, termination or validity hereof or thereof) cannot be solved amicably, either Party may provide notice to the other (a "Demand for Arbitration") that such dispute, controversy or claim is to be referred to arbitration. In such case, the dispute, controversy or claim shall be finally settled exclusively by arbitration conducted in accordance with the rules of the International Chamber of Commerce (the "ICC") in effect at the time of the arbitration, except as they may be modified by mutual agreement of the Parties. The arbitration shall be conducted in the English language, and the location of the arbitration shall be (i) the city of Madrid, Spain in the event the Demand for Arbitration is delivered by the Purchaser or (ii) the city of Paris, France in the event the Demand for Arbitration is delivered by the Sellers.

The arbitration shall be conducted by three arbitrators. The Sellers and the Purchaser shall each have the right to select one arbitrator. If either Party fails to select an arbitrator within the 30 days following the date that the Demand for Arbitration is delivered, then the arbitrator that was to have been appointed by such Party shall be appointed by the ICC. Such two arbitrators shall select the third arbitrator. When the third arbitrator has accepted the appointment, the two arbitrators making the appointment shall promptly notify the Parties of the appointment. If the first two arbitrators appointed fail to appoint a third arbitrator or to so notify such relevant Parties of the appointment of the third arbitrator within 30 days after the appointment thereof, then the ICC shall appoint the third arbitrator and shall promptly notify such relevant Parties of the appointment. The third arbitrator shall act as Chair of the tribunal.

The arbitral award shall be in writing, state the reasons for the award, and be final and binding on the Parties. The award may include an award of costs, including reasonable attorneys' fees and disbursements. In addition to monetary damages, the arbitral tribunal shall be empowered to award equitable relief, including an injunction and specific performance of any obligation under this Agreement. The arbitral tribunal shall be authorized in its discretion to grant pre-award and post-award interest at commercial rates. Any costs, fees or taxes incident to enforcing the award shall, to the maximum extent permitted by Law, be charged against the Party resisting such enforcement. Judgment upon the award may be entered by any court having jurisdiction thereof or having jurisdiction over the relevant Party or its assets.

The Parties agree that the arbitration shall be kept confidential and that the existence of the proceeding and any element of it (including any pleadings, briefs or other documents submitted or exchanged, any testimony or other oral submissions, and any awards) shall not be disclosed beyond the tribunal, the ICC, the Parties, their counsel and any Person necessary to the conduct of the proceeding, except as may be lawfully required in judicial proceedings relating to the arbitration or otherwise, or as required by the rules of any other quotation system or exchange on which the disclosing Party's securities are listed or applicable Law.

All payments made pursuant to the arbitration decision or award and any judgment entered thereon shall be made in Euros, free from any deduction, offset or withholding for Taxes.

Assignment; Successors and Assigns; No Third Party Rights.

No Party may assign any of its rights or delegate any of its obligations under this Agreement without the prior written consent of the other Party (and any such assignment shall be null and void); *provided* that the Purchaser shall have the right to assign its rights and obligations under this Agreement to one or more wholly owned subsidiaries so long as such assignment does not relieve the Purchaser of its obligations hereunder. Subject to the preceding sentence, this Agreement shall be binding upon and inure to the benefit of the Parties and their respective successors, heirs and permitted assigns. Except as provided in Sections [ ] and [ ] with respect to the indemnification of Seller Indemnitees and Purchaser Indemnitees, this Agreement shall be for the sole benefit of the Parties, and their respective successors, heirs and permitted assigns and is not intended, nor shall be construed, to give any other Person any legal or equitable right, benefit, remedy or claim hereunder.

Consequential Damages.

Except for indemnification obligations with respect to Third Party Claims pursuant to [ ], no Party shall be liable to the other Party for any indirect, special, punitive, exemplary or consequential damages (including any lost revenue or lost profit) resulting from or arising out of this Agreement (it being understood that any diminution in the value of the Company based on facts and circumstances that would make any representations or warranties of the Sellers incorrect or any breach of this Agreement by the Sellers would not fall within the foregoing, and any claim seeking to recover any such diminution in value shall not be limited by this Section [ ].

Counterparts.

This Agreement may be executed in counterparts, each of which shall be deemed an original agreement, but all of which together shall constitute one and the same instrument. Delivery of any executed counterpart signature page of this Agreement by facsimile (or by similar electronic method) shall be effective as delivery of a manually executed counterpart of this Agreement.

Entire Agreement.

This Agreement and the Ancillary Agreements constitute the entire agreement among the Parties with respect to the matters covered hereby and thereby, and supersede all previous written, oral or implied understandings among them with respect to such matters, including the Memorandum of Understanding, dated July 4, 2006 among the Parties (which the Parties agree is terminated and no longer has any force or effect).

Publicity; Public Announcements.

Unless otherwise required by applicable Laws or the requirements of any securities exchange (and, in that event, only if time does not permit), at all times prior to the earlier of the consummation of the Closing or termination of this Agreement pursuant to [ ], the Purchaser and the Seller shall consult with each other before issuing, and give each other a reasonable opportunity to review and comment upon, any public announcement with respect to the Transactions and shall not make any such public announcement without each other's consent, which consent shall not be unreasonably withheld or delayed. Upon Closing, the Purchaser and Seller shall issue a joint public announcement.

Amendment; Waivers, etc.

No amendment, modification or discharge of this Agreement, and no waiver hereunder, shall be valid or binding unless set forth in writing and duly executed by the Party against whom enforcement of the amendment, modification, discharge or waiver is sought. Any such waiver shall constitute a waiver only with respect to the specific matter described in such writing and shall in no way impair the rights of the Party granting such waiver in any other respect or at any other time. Neither the waiver by either Party of a breach of or a default under any of the provisions of this Agreement, nor the failure by either Party, on one or more occasions, to enforce any of the provisions of this Agreement or to exercise any right or privilege hereunder, shall be construed as a waiver of any other breach or default of a similar nature, or as a waiver of any of such provisions, rights or privileges hereunder. Except as otherwise provided herein, the rights, remedies, powers and privileges herein provided are cumulative and none is exclusive of any other, or of any rights, remedies, powers or privileges that a Party may otherwise have at law or in equity.

Severability.

If any term, provisions, covenant or restriction of this Agreement is held to be invalid or unenforceable, the remainder of the terms, provisions, covenants and restrictions of this Agreement shall remain in full force and effect and shall in no way be affected, impaired or invalidated; *provided*, that if such invalidity or unenforceability causes a material deviation from the underlying intent of the Parties expressed in such invalid or unenforceable provision, the Parties shall replace the invalid or unenforceable provision with a valid or enforceable provision which corresponds as far as possible to the intent of the invalid or unenforceable provision.

No Strict Construction.

Each of the Parties acknowledges that this Agreement has been prepared jointly by the Parties and shall not be strictly construed against any Party.

Specific Performance.

The Parties agree that if any of the provisions of this Agreement were not performed in accordance with its specific terms or were otherwise breached, irreparable damage would occur, no adequate remedy at law would exist and damages would be difficult to determine; accordingly, the Parties shall be entitled to specific performance of the terms hereof or injunctive relief, in addition to any other remedy at law or in equity.

IN WITNESS WHEREOF, the parties hereto have caused this Agreement to be duly executed as of the day and year first above written.

XXX LTD.

By:
Name:
Title:

YYY

ZZZ

DDD

SCHEDULE 1

(1) Sellers

Seller	(3)Shares Owned Prior to the Closing	(4) Shares to be Sold at the Closing
Mrs. YYY	(6)[54,220]	(7) [24,023]
Mrs. ZZZ	(9)[19,236]	(10) [13,998]
Mr. DDD	(12) [47,323]	(13) [34,446]
Total	(15) [120,779]	(16) [72,467]

SCHEDULE 2

Sellers' Disclosure Schedule

(See attached)

SCHEDULE 3

Purchaser's Disclosure Schedule

(See attached)

EXHIBIT A

Escrow Agreement

(See attached)

EXHIBIT B

Management Service Agreement

(See attached)

EXHIBIT C

Share Transfer Agreement

(See attached)

EXHIBIT D

Shareholders' Agreement

(See attached)

EXHIBIT E

CAG Divestment Plan

(See attached)

EXHIBIT F

Bylaws

(See attached)

EXHIBIT D

Power of Attorney

(See attached)

A continuación presentamos un tipo textual muy frecuente en el mundo de empresa, el contrato de servicio. Dada la extensión del documento y el alto porcentaje de su contenido que aborda cuestiones de ingeniería, salud y seguridad en el trabajo y otras materias que escapan nuestro objeto de investigación, nos interesa en este caso que el alumno se fije exclusivamente en la estructura del tipo textual y en los títulos de las cláusulas del contrato con el fin de que extraiga la terminología y fraseología básica que pueda aparecer en otros contratos similares. Asimismo, nos parece interesante que el alumno reflexione sobre las exigencias que el cliente nos realizó en relación con el encargo de traducción en el que se inserta el texto origen y otras circustancias que concurren en este encargo y a las que hacemos referencia en la tabla descriptiva del comienzo del apartado 5.2. Habida cuenta de que en este caso se trataba de un trabajo de revisión de una traducción ya realizada, entregamos al alumno un extracto del texto origen y otro del meta con el fin de que analice y opine sobre las correcciones que hemos realizado de esa parte del texto.

5.2.18- Onshore Security Services Contract between XXX Inc and YYY

TABLE OF CONTENTS

Principal Document

ARTICLE	*TITLE*
ARTICLE 1	AGREEMENT SCOPE
ARTICLE 2	TERM AND SURVIVORSHIP
ARTICLE 3	DEFINITIONS
ARTICLE 4	CONTRACTOR'S GENERAL OBLIGATIONS

ARTICLE 5 WARRANTIES
ARTICLE 6 SUBCONTRACTORS
ARTICLE 7 CHANGES
ARTICLE 8 INDEPENDENT CONTRACTOR
ARTICLE 9 PAYMENT, TAXES, AND INVOICING
ARTICLE 10 DEFICIENT WORK; ASSUMPTION OF SERVICES
ARTICLE 11 SUSPENSION
ARTICLE 12 TERMINATION
ARTICLE 13 DISTRIBUTION OF RISK, RELEASE AND INDEMNITY
ARTICLE 14 INSURANCE
ARTICLE 15 GOVERNING LAW AND DISPUTE RESOLUTION
ARTICLE 16 CONFIDENTIAL INFORMATION
ARTICLE 17 OWNERSHIP OF INVENTIONS AND DOCUMENTS
ARTICLE 18 USE OF TRADEMARK AND PUBLICITY
ARTICLE 19 AUDIT
ARTICLE 20 BUSINESS STANDARDS AND WORKPLACE HARASSMENT
ARTICLE 21 ILLEGAL INFORMATION BROKERING
ARTICLE 22 ASSIGNMENT OF AGREEMENT
ARTICLE 23 DESIGNATED REPRESENTATIVE AND NOTICES
ARTICLE 24 ALCOHOL AND DRUGS
ARTICLE 25 HEALTH AND SAFETY
ARTICLE 26 RIGHT OF REMOVAL
ARTICLE 27 FORCE MAJEURE
ARTICLE 28 CENTURY DATE COMPLIANCE WARRANTY
ARTICLE 29 AMENDMENTS
ARTICLE 30 PRECEDENCE
ARTICLE 31 MISCELLANEOUS
ARTICLE 32 ACCESS TO COMPUTING RESOURCES AND INFORMATION

ARTICLE 33 ENTIRE AGREEMENT

EXHIBIT

A	DESCRIPTION OF SERVICES
	Workplace Harassment Attachment to Exhibit A
B	RATE SCHEDULE
C	PAYMENT, TAXES AND INVOICING PROCEDURES
D	INDEPENDENT CONTRACTOR SAFETY, HEALTH AND ENVIRONMENTAL PROGRAM
E	INSURANCE REQUIREMENTS
F	PERSONAL PROTECTION EQUIPMENT SPECIFICATION
G	EMPLOYMENT AND TRAINING OF EQUATORIAL GUINEAN NATIONALS
H	BACKGROUND CHECKS FOR CONTRACT WORKERS
I	CELLULAR TELEPHONE USE

This Agreement is effective as of [date]; by and between XXX Inc., a corporation duly organized under the laws of Delaware, having its offices at [place], Malabo, Equatorial Guinea, (hereinafter Company, Also, Company may be called GGG), and YYY (hereinafter Contractor), having an office at [place].

Company and Contractor each in consideration of the undertakings, promises and agreements of the other as set forth herein, hereby agree as follows:

Article 1 - AGREEMENT SCOPE

The purpose of this Agreement is to set out the terms and conditions for the provision of the Services as specifically set out in Exhibit A. Services are generally described as the provision of camp security as described or referred to in the General Conditions and Exhibits.

Article 2 - TERM AND SURVIVORSHIP

2.1 Term. The Term of this Agreement begins and is effective from the date first written above and shall terminate at the close of business on [date] unless terminated earlier as permitted by this Agreement. The term of this contract will be for four (4) years with an option period of one additional year.

2.2 Survivorship. The provisions of this Agreement that by their nature continue shall survive any expiration or termination of this Agreement, including but not limited to Article 16.

ARTICLE 3 – DEFINITIONS

For the purpose of this Agreement, the following words and phrases shall have the meaning stated below:

3.1 "Affiliate" means (a) XXX Corporation or any parent of XXX Corporation, (b) any company or partnership in which XXX Corporation or any parent of XXX Corporation now or hereafter (1) owns or (2) controls, directly or indirectly, more than fifty percent (50%) of the ownership interest having the right to vote or appoint its directors or functional equivalents ("Affiliated Company"), (c) any joint venture in which XXX Corporation, any parent of XXX Corporation, or an Affiliated Company is the operator, (d) any successor in interest to (a) through (c) above, and (e) KKK Ltd.

3.2 "Agreement" means Principal Document and the Exhibits indicated in the Table of Contents.

3.3 "Company" means the legal entity identified as such in the first paragraph of the Agreement.

3.4 "Competence" means the expertise, experience, capability and specialized knowledge to perform Services in a good and workmanlike manner and within all accepted standards for the industry.

3.5 "Consequential Loss" means any loss or anticipated loss of profit, loss or anticipated loss of revenue, business interruption, loss of use of any equipment, loss of any contract or other business opportunity and any other indirect loss of a similar nature.

3.6 "Contractor" means (1) the legal entity identified in the Principal Document and, where the context so permits, (2) any company in which that legal entity now or hereafter (a) owns or (b) controls, directly or indirectly, more than fifty percent (50%) of the stock having the right to vote or appoint its directors and (3) Contractor's representative that are responsible for supplying goods or performing Services in accordance with the terms of this Agreement.

3.7 “Gross Negligence” is defined by the Law governing this Agreement; however, if such Law does not define the term “gross negligence”, it means any act or failure to act (whether sole, joint or concurrent) which seriously and substantially deviates from a diligent course of action or which is in reckless disregard of or indifference to the harmful consequences.

3.8 "Law" means all applicable laws of the jurisdiction in its broadest sense including without limitation the following: constitutional law, civil law, common law, international law, equity, treaties, statutes, decrees, edicts, codes, orders, rules, ordinances and regulations of any local, municipal, territorial, provincial, federated, national or any other duly constituted governmental authority or agency.

3.9 "Principal Document" means this document, executed by Company and Contractor, and comprising Articles 1 through 33.

3.10 "Services" means the Services described in Exhibit A, including the supervision thereof and other services incidental thereto.

3.11 "Subcontractors" means any Subcontractor, supplier, agent or materials’ man providing materials or services to Contractor for the purpose of performing Services under this Agreement.

3.12 “Willful Misconduct” is defined by the Law governing this Agreement; however, if such Law does not define the term “willful misconduct”, it means an intentional disregard of good and prudent standards of performance or of any of the terms of this Agreement.

3.13 "Work Site" means the area of any physical site where Services are actually performed by Contractor and/or its Subcontractors provided (1) such site(s) is owned or controlled by Company and (2) Company made the area available to Contractor to perform Services and related activities.

Article 4 – CONTRACTORS’ GENERAL OBLIGATIONS

4.1 Contractor shall perform Services in accordance with the terms and conditions of Principal Document and the Exhibit A Description of Services.

4.2 Contractor shall commence Services promptly upon entering into this Agreement or upon being notified by Company, and shall perform Services to the reasonable satisfaction of Company (i) with diligence until Services are completed and (ii) in accordance with sound and generally accepted industry standard practices for said Services, subject to the terms and conditions of this Agreement.

4.3 Contractor shall consult with and advise Company at no additional cost, with respect to questions arising in connection with this Agreement and cooperate with Company and its authorized representatives.

4.4 Contractor shall be responsible for interpretations made by Contractor in translating Company's data, information and requirements into Services and for work performed by Contractor based on data or information not contained in the Exhibit A Description of Services.

ARTICLE 5 - WARRANTIES

5.1Representations and Warranties. Contractor represents and warrants that it:

a) has the Competence to perform the Services;

b) has or shall obtain the necessary tools, equipment and personnel to provide the Services;

c) shall maintain and use all tools and equipment in accordance with manufacturer's specifications and recommendations and good engineering and operational practices;

d) has or shall obtain, at its expense, before performing any Services all the necessary registrations, certificates, permits, licenses and authorizations to conduct business and perform the Services;

e) shall perform all Services in accordance with Law;

f) shall perform all Services in good faith, promptly, with due diligence and Competence;

g) fully comprehends the requirements and contingencies for providing Services and it shall examine the Work Site for any additional or special requirements and contingencies prior to performing Services; and

h) shall ensure that Services, materials and equipment provided will meet any descriptions or specifications set out in Exhibit A or in any Order (as described below) at all times except to the extent of normal wear and tear and/or abuse by personnel other than Contractor and its Subcontractors.

5.2 Contractor's Duty for Compliance of Services under this Agreement. Contractor represents and warrants that it shall not perform any aspect of the Services that it knows or should know cannot be performed in conformity with the provisions of this Agreement. If Contractor determines that it cannot perform Services in conformity with those provisions, Contractor shall immediately advise Company and work with Company to develop a mutually satisfactory resolution. Contractor further represents and warrants that it shall ascertain whether any drawings and specifications applicable to the Services are at variance with Law or with good engineering and operational practices before beginning any Services. Contractor shall immediately notify Company in writing of any such variance and ensure that the necessary changes are made and agreed with the Company before proceeding with the part of the Services affected.

5.3 Additional Warranty. Without limiting the rights that Company may otherwise have at Law and in addition to the other warranties granted, Contractor warrants that all Services performed and any materials and equipment provided in connection with the Services shall be free from defect or deficiency for one (1) year from the date of completion of the Services. If Company discovers any defect or deficiency during this warranty period, and Company has notified Contractor of the defect or deficiency either during the warranty period or within six (6) months after the end of this warranty period, Contractor, at its sole expense, shall at Company's option promptly repair or replace the defect or deficiency (including the provision of all labor, materials and other incidental Services to effecting this correction of the defect or deficiency). Any Services provided under this Sub-Article to correct any defect or deficiency shall be warranted on the same basis as provided in this Sub-Article for the longer of (a) the balance of the one year warranty period or (b) six (6) months from the date of completion of the repair or replacement.

5.4 Warranties of Others. Contractor shall use its best efforts to ensure that all warranties provided by Subcontractors and manufacturers are assigned to Company. If any warranty cannot be so assigned, Contractor shall use its best efforts to make that warranty available for the applicable Company's benefit. Contractor shall deliver a copy of each written warranty provided by Subcontractors and manufacturers to Company. The warranties under this Sub-Article shall be in addition to any others provided: (i) under this Agreement, (ii) under the applicable change order or other order under this Agreement (“Order”) or (iii) otherwise under Law.

Article 6 - SUBCONTRACTORS

Services shall be performed solely by Contractor or by those Subcontractors that Company may from time to time allow by its prior written approval. No approval shall relieve Contractor of any of its obligations under this Agreement. Contractor shall be responsible to Company for Services performed by its Subcontractors to the same extent it is responsible for activities performed by Contractor. Contractor shall ensure that its contracts with its Subcontractors contain provisions which are in conformity with and no less stringent than the provisions of this Agreement. No provision whatsoever of this Agreement will be deemed to create a contractual relationship between Company and

Subcontractor, nor between Company and employees of Contractor or Subcontractor. Notwithstanding the provisions of this Article, any person or other entity not approved as a Subcontractor and used by Contractor to provide Services under this Agreement hereunder shall be deemed a Subcontractor only for the purposes of Contractor's obligations and covenants under this Agreement. Contractor shall, at Company's request at any time, provide Company with a list of all Subcontractors, if any, providing Services.

Article 7 - CHANGES

7.1 Changes. Company shall have the right, without additional consent from Contractor, to:

a) revise the Exhibit A Description of Services within the general scope of work set forth therein, including but not limited to: (i) requiring additional services of Contractor and directing omission of part of Services previously authorized, and (ii) making final decisions on the interpretation of any specifications, drawings, and documents included in the Exhibit A Description of Services or otherwise furnished by Company to Contractor and on matters where such documents permit alternatives or are not specific. Upon notification of such revision, Contractor shall promptly revise Services accordingly.

b) reject Services in whole or in part which does not conform to the Exhibit A Description of Services.

7.2 Change Orders

(a) Unless this Agreement provides otherwise, Company shall issue a change order when it revises the Exhibit A Description of Services or elements of Services already completed or being performed in accordance with the Exhibit A, requires additional services of Contractor or directs omission of part of Services previously authorized, providing any of the following change order criteria is satisfied: (i) Contractor's costs for performing Services are affected thereby, or (ii) the time required for performing Services is affected thereby or (iii) the scope of Services or execution approach is affected thereby. If any of the foregoing criteria is satisfied, Company shall authorize Contractor to prepare and Contractor shall prepare an estimate of the effects on costs and or completion of Services. After Contractor and Company agree on the reasonable effects, Company shall issue a change order adjusting one or more aforesaid items unless this Agreement provides otherwise.

(b) A change order shall not be issued, when (i) revisions in Services already performed by Contractor are required to achieve compliance with the Exhibit A Description of Services or to correct errors, omissions or work not in accordance with the requirements of Sub-Article 4.2 and Article 5, (ii) Contractor has not complied with a requirement of this Agreement, or (iii) Contractor's performance was affected by another cause, including Contractor's fault or negligence.

Article 8 - INDEPENDENT CONTRACTOR

In performing Services and other obligations under this Agreement, Contractor shall be an independent contractor and not the agent or employee of Company. The relationship of employer and employee shall not exist between Company and Contractor or any of

Contractor's employees, if any. Contractor acknowledges and agrees that, with respect to any Services provided under this Agreement, neither Contractor nor any of its employees is eligible to participate in and shall not receive any benefits from any employee benefit plan sponsored by Company and/or its affiliates. Services shall be performed under the supervision and control of Contractor, and Company shall have no authority or responsibility to supervise Contractor's employees, representatives or Subcontractors. Contractor shall have no authority to make statements, representations or commitments of any kind or take any other action binding on Company, except as specifically provided in this Agreement. It is expressly agreed that it is not the purpose or intention of this Agreement or of any Order to create, nor shall the same be construed as creating, any partnership or joint operation between Company and Contractor.

Article 9 - PAYMENT, TAXES AND INVOICING

9.1 Payment. Contractor shall invoice and Company shall pay Contractor prices specified in Exhibit B for Services that Contractor provides under this Agreement. Such prices shall be specified net of taxes, and applicable taxes shall be separately identified (e.g., VAT, sales tax, etc.). Company shall have the right to set off any loss, damage, liability or claim which it may have against Contractor against payment it owes to Contractor. No payment by Company shall limit Company's rights later to dispute any of the charges invoiced or to claim unsatisfactory performance under this Agreement and payment shall not be construed as Company's acceptance of any Services.

9.2 Taxes. Contractor shall:

a) pay or cause to be paid when due (i) taxes and fees imposed by reason of the performance of Services by Contractor or Subcontractors, including, but not limited to sales, excise, storage, consumption, value added taxes (VAT) and use taxes; licenses, permit and registration fees, and income, profit, corporation, capital gains, franchise, and personal property taxes; but excluding fees for any licenses and permits which may be obtained by Company in accordance with any provisions of this Agreement; (ii) employment taxes and contributions imposed by applicable law, or trade union contracts or regulations, with respect to or measured by compensation (wages, salaries, or other) paid to employees of Contractor or Subcontractors including, but not limited to, taxes and contributions for employment compensation insurance, old age benefits, welfare funds, pensions and annuities, National Insurance contributions, Social Security benefits and disability insurance; and (iii) import/export license fees and import/export taxes and duties on services, equipment and materials, and construction tools, equipment and supplies imported or exported by Contractor or Subcontractors;

b) defend, indemnify, and hold Company harmless from liability to any competent authority resulting from Contractor's or Subcontractors' failure to (i) make timely payment of or pay any of the above, including interest, penalties, legal fees and any other liability arising from such failure, or (ii) comply with the reporting, filing or other procedural requirements with respect to their payment; and

c) develop procedures and make reasonable efforts to minimize the sales and use tax on purchases of equipment, materials and services where the cost is reimbursable by Company to Contractor under this Agreement.

9.3 Immunity and Exemption. If Contractor fails to obtain the immunity or exemption from taxes or duties to which Contractor or Subcontractors are entitled under Law, or fails to obtain a refund or credit, including interest, for any such taxes or duties paid, Company shall not be responsible for the reimbursement to Contractor of such taxes and duties.

9.4 Withholding Taxes. Without liability to Contractor, Company shall withhold income and other taxes from payments due to Contractor under this Agreement to the extent that such withholding is required by Law. Payment by Company to the appropriate governmental office of the amount of money so withheld will be deemed to have been made on behalf of Contractor hereunder for the amount of such payment as if the payment had been made to Contractor and will relieve Company of any further obligation to Contractor with respect to the amount so withheld.

9.5 Invoicing Procedures. Contractor shall comply with any applicable Value Added Tax (VAT) Law and clearly state the applicable amount of VAT with full description as required for VAT credit. Company shall not be obligated to make any payments of invoices if Contractor does not comply with invoicing procedures described in Exhibit C. The invoices will be paid upon receipt by Company and will be addressed as described on the relevant Work Order. Failure by the Contractor to abide by the requirements in this Agreement may delay payments of invoices or cause the invoices to be returned unpaid to the Contractor for further documentation.

Article 10 – DEFICIENT WORK; ASSUMPTION OF SERVICES

10.1 At Company's option, Contractor shall correct by a deadline declared by the Company, and if no deadline is declared promptly, and to Company's satisfaction any deficiency in Services performed under Agreement. Upon notice of such deficiency, Contractor agrees to promptly provide, at no cost to Company, the additional services necessary, to correct said deficiency to Company's satisfaction.

10.2Assumption of Services.

Contractor agrees that if, in the opinion of Company, Contractor fails at any time during the performance of Services to provide the labor, supervision, tools, equipment or materials necessary for the prompt performance of Services, or if Contractor breaches this Agreement in whole or in part or fails to use diligence in the performance thereof, Company may, at its election and without prejudice to any other remedies available to it, take over and perform or obtain another Contractor to take over and perform all or any part of Services then remaining unperformed. If Company takes over completion of Services, or obtains another Contractor to do so, Company's sole obligation shall be to pay Contractor, upon completion of Services and subject to the other provisions of this Agreement that reduce or suspend payment:

the lesser of either (1) the percentage of any moneys due which represents the percentage of Services satisfactorily completed by Contractor under this Agreement, or (2) the lump sum price under this Agreement less all costs and expenses incurred by Company in completing Services.

Notwithstanding the foregoing, if Company exercises this right, Company or its designee shall have the right but not the obligation to use all or any part of Contractor's tools and equipment then in use on the job but shall pay Contractor a reasonable rental

for the use of tools and equipment during the period of use by Company or its designee and shall return same to Contractor upon completion of the job in as good condition as when taken over by Company, ordinary wear and tear excepted. Company shall not be liable for any costs, claims, damages or liabilities whatsoever of Contractor or Subcontractors, including, without limitation, Consequential Loss, punitive or exemplary damages, or reimbursement for Services unperformed.

Article 11 - SUSPENSION

11.1 Suspension of Services. Company may suspend at any time and for any reason any part of Services by giving notice to Contractor specifying the part of Services to be suspended and the effective date of suspension. Suspension under this Article cannot last more than three months, and if it does, Company shall have the right to terminate under Article 12. Contractor shall cease work on said part of Services on the effective date of suspension, but shall continue to perform any part of Services not suspended. Notices given under this Sub-Article may be oral for any suspension that is reasonably expected to continue for no more than three (3) working days.

11.2 Compensation. For the part of Services suspended, compensation to Contractor during the period of suspension, assuming such suspension is not due to Contractor's failure to comply with the terms of this Agreement, shall be in accordance with Exhibit B, limited however to:

a) Contractor's employees whose retention on Services during the suspension has been authorized in advance by Company; and

b) other items directly related to the suspended part of Services if authorized in advance by Company and subject to the other provisions of this Agreement that may reduce or suspend payment.

11.3 Resumption. Company may, at any time, authorize resumption of the suspended part of Services by notifying Contractor of the part of Services to be resumed and the effective date of suspension withdrawal. Services shall be promptly resumed by Contractor after receipt of such notice.

11.4 Liability. For Services suspended in accordance with this Article, Company shall not be liable for any costs, claims, damages or liabilities whatsoever of Contractor or Subcontractors, including, without limitation, Consequential Loss, punitive or exemplary damages.

Article 12 - TERMINATION

12.1 Termination. Company may terminate this Agreement in whole or in part at any time and for any reason by giving thirty (30) days notice to the other party. Company may also terminate this Agreement in whole or in part, in the case of a serious and substantial breach by Contractor of this Agreement, by giving appropriate notice to Contractor specifying the Services to be terminated and the effective date of termination. Contractor shall cease work on said part of Services on the effective date of termination, but shall continue to perform any part of Services not terminated.

12.2 Compensation. If Services are terminated, either in whole or in part, in accordance with Sub-Article 12.1, Company with respect to such Services will pay Contractor, only for Services satisfactorily performed in accordance with this Agreement and obligations

incurred prior to the effective date of termination and for such additional amounts directly related to work performed by Contractor in terminating, providing said work was authorized in advance by Company, and subject to the other provisions of this Agreement that may reduce or suspend payment. Such payment will be made to Contractor:

a) for non-lump sum and non-unit cost Services, according to Exhibit B,

b) for lump sum and unit-cost Services, the percentage of any lump sum or unit cost price (as the case may be) which represents the percentage of Services completed by Contractor, and

c) for direct costs that Contractor incurs in terminating Services under this Agreement, provided those costs were authorized in advance by Company and are properly supported by time sheets, invoices and the like.

Company shall have audit rights pursuant to Article 19 to verify the actual costs of work performed by Contractor in the terminating.

12.3 No Compensation. In the event Services are terminated under this Agreement by reason of Contractor's failure to perform in accordance with Sub-Article 12.1, Company shall have no obligation to compensate Contractor under this Agreement.

12.4 Liability. For Services terminated in accordance with Sub-Article 12.1, Company shall not be liable for any costs, claims, damages or liabilities whatsoever of Contractor or Subcontractors, including, without limitation, Consequential Loss, punitive or exemplary damages.

Article 13 - DISTRIBUTION OF RISK, RELEASE AND INDEMNITY

13.1 Contractor's Responsibilities.

(a) Contractor shall release and indemnify Company and hold Company harmless for loss of or damage, howsoever caused, to Contractor's or Subcontractor's tools and equipment and rented items which are used or intended for use in the Services to be performed, and for any Consequential Loss sustained by Contractor or Subcontractors, EVEN IF THE LOSS OR DAMAGE RESULTS FROM COMPANY'S NEGLIGENCE.

(b) Contractor shall release and indemnify Company and hold Company harmless for loss of or damage, howsoever caused, to (i) Contractor's, Subcontractor's and Company's property intended to be incorporated into the Services and (ii) Company's property intended to be used in the Services, while all such property is in Contractor's care, custody or control until delivered to the Work Site, EVEN IF THE LOSS OR DAMAGE RESULTS FROM COMPANY'S NEGLIGENCE.

(c) Contractor shall compensate Company for loss of or damage to Company's existing property which is in reasonable proximity to the Work Site which results from the negligence of Contractor and/or for any resulting Consequential Loss sustained by Company; however, Contractor's responsibility shall not exceed the amount recoverable by Contractor or its Subcontractors under the valid and collectible insurance carried by Contractor and Subcontractors, or the amount which would have been recoverable under that insurance if all conditions,

requirements, and warranties imposed on the insured by the insurer are being or had been met. Company shall release Contractor and hold Contractor free and harmless from liability to Company for such loss or damage and/or for any resulting Consequential Loss sustained by Company exceeding the amounts so recovered, EVEN IF THE LOSS OR DAMAGE RESULTS FROM CONTRACTOR'S NEGLIGENCE; however, Contractor's responsibility shall include the value of any deductible or self-insured retention applicable under that insurance.

13.2 Company's Responsibilities.

(a) Company shall release Contractor and hold Contractor harmless for loss of or damage, howsoever caused, to Company's property intended to be incorporated into or used in the Services to be performed and located at the Work Site, EVEN IF THE LOSS OR DAMAGE RESULTS FROM CONTRACTOR'S NEGLIGENCE.

(b) Company will indemnify Contractor and hold Contractor harmless for loss of or damage, howsoever caused, to Contractor's property intended to be incorporated into the Services and located at the Work Site, EVEN IF THE LOSS OR DAMAGE RESULTS FROM CONTRACTOR'S NEGLIGENCE.

(c) Notwithstanding other provisions of this Agreement to the contrary, Contractor shall also be responsible and not compensated by Company for:

1) any loss of money or securities in the care, custody or control of Contractor which are used or intended for use in performing Services,

2) unexplained or mysterious disappearance of any property in Contractor's care, custody or control, or shortage of any property disclosed on taking inventory, or

3) theft of property on the part of Contractor, Subcontractors or their employees.

13.3 Indemnification for Third Party Damages.

Company and Contractor shall indemnify, defend and hold each other harmless from claims, demands and causes of action asserted against the indemnitee by any third party (including, without limitation, Contractor's and Company's employees) for personal injury, death or loss of or damage to property resulting from the indemnitor's negligence, Gross Negligence, or Willful Misconduct. Where personal injury, death, or loss of or damage to property is the result of joint negligence, Gross Negligence, or Willful Misconduct of Company and Contractor, the indemnitor's duty of indemnification shall be in proportion to its allocable share of joint negligence, Gross Negligence or Willful Misconduct. If either party is strictly liable under Law, the other party's duty of indemnification shall be in the same proportion that its negligence, Gross Negligence, or Willful Misconduct contributed to the personal injury, death, or loss of or damage to property for which a party is strictly liable.

13.4 Insurance and Indemnity Reformation. If it is judicially or statutorily determined that the insurance required hereunder or the indemnities voluntarily and mutually assumed hereunder exceed the maximum monetary limits permitted under applicable Law, it is

agreed that said insurance requirements or indemnities shall automatically be amended to conform to the maximum monetary limits permitted under such Law.

13.5 Gross Negligence and Willful Misconduct. Notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, each party shall bear full responsibility, without limit, for its Gross Negligence or Willful Misconduct attributable to its managerial and senior supervisory personnel and, in no event, will a party be required to release or indemnify the other party for Gross Negligence or Willful Misconduct attributable to the other party's managerial or senior supervisory personnel.

13.6 Title. Title to all equipment, materials, supplies and structures procured by Contractor from third parties or supplied by Contractor and incorporated, or intended at the time of the procurement or supply to be incorporated, into the work product of Contractor's Services (excluding Contractor's tools, equipment and rented items) shall pass to Company upon payment therefore by Company or upon delivery to the Work Site, whichever occurs earlier.

13.7 Meaning of "Negligence". The term "negligence" in this Agreement shall include active or passive negligence.

Article 14 - INSURANCE

14.1 Minimum Insurance Requirements. Contractor shall carry and maintain in force at least the following insurances and amounts:

(a) Workers' Compensation and Employers' Liability

For all its employees engaged in performing Services, workers' compensation and employers' liability insurance or similar social insurance in accordance with applicable Law which may be applicable to those employees.

(b) Comprehensive General Liability

Its normal and customary comprehensive general liability insurance coverage and policy limits or at least US $2,000,000.00, whichever is greater, providing coverage for injury, death or property damage resulting from each occurrence.

(c) Automobile Liability

Automobile liability insurance covering owned, non-owned and rented automotive equipment with policy limits of at US $1,000,000.00 coverage for injury, death, or property damage resulting from each accident.

(d) Watercraft Liability

If watercraft are to be used in performing Services, marine protection and indemnity insurance including coverage for illness or death of seamen providing limits of at US $5,000,000.00 for each occurrence with Company named as an additional insured party.

(e) Other

Any other insurance required by Law or any Additional Articles set out in this agreement.

(f) Additional Insured and Waiver of Subrogation

Notwithstanding any provision of this Agreement to the contrary, Contractor's insurance policy(ies) described in this Sub-Article 14.1 (b), (c) and (d) above shall: (1) cover Company and Affiliates as additional insureds to the extent of Contractor's indemnification responsibilities set forth in Article 13; and (2) be primary as to all other policies (including any deductibles or self-insured retentions) and self insurance which may provide coverage. It is further agreed that Contractor and its insurer(s) providing coverage in this Sub-Article 14.1 shall waive all rights of subrogation and/or contribution against Company and Affiliates to the extent liabilities are assumed by Contractor.

(g) Insurance Supporting Indemnity

It is further expressly agreed that Contractor's insurance shall apply to Contractor's indemnity and defense obligations under this Agreement.

(h) Self Insurance and Retentions

It is expressly agreed that the above obligations of Contractor and/or its insurers shall apply to Contractor's self insured retentions and/or deductibles.

The parties further agree that the minimum insurance requirements as set forth above shall not limit or waive a party's legal or contractual responsibilities to the other party or others.

14.2 Company Alternatives. As an alternative and at Company's option and expense, Company may elect to furnish or to arrange for Contractor all or any part of the insurance required in this Article 14. If Company elects this alternative, it shall so state in a notice to Contractor, and the Contractor's compensation shall be reduced by an amount equal to the Contractor's cost of the insurance.

As an alternative and at Company's option and expense, Company may elect to furnish or to arrange for Contractor the insurance that Contractor carries, or to assume the responsibility, for all or any part of the property specified in Sub-Article 13.1(a) and 13.1(b). If Company elects this alternative, it shall so state in a notice to Contractor and the Contractor's compensation shall be reduced by an appropriate amount.

14.3 Proof of Insurance and Changes. Upon request by Company, Contractor shall have its insurance carrier(s) furnish to the requester certified copies of the required insurance policies and/or certificates of insurance specifying that no insurance shall be canceled or materially changed while Services is in progress without thirty (30) calendar days prior written notice to the requester.

14.4 Subcontractors' Insurance. Contractor shall require any Subcontractors to maintain normal and customary insurance, but shall not require Subcontractors to carry insurance that would duplicate the coverage of the insurance carried by Contractor or Company or that would insure against liability waived by Company. Upon request by Company, Contractor shall have its Subcontractors furnish the same evidence of insurance required by Contractor.

14.5 Commencement of Services. Contractor and its Subcontractors shall not begin Services until all of the insurance required of Contractor and its Subcontractors are in force and the necessary documents, if requested by Company, have been received by the requester.

Article 15 - GOVERNING LAW AND DISPUTE RESOLUTION

15.1 Governing Law. The validity, interpretation and construction of this Agreement shall be governed by and construed in accordance with English Law, without reference to its principles of conflicts laws and without reference to the UN Convention on Contracts for the International Sale of Goods.

15.2 Dispute Resolution. All disputes, controversies or claims arising out of or relating to this contract, including any question regarding its existence, validity or termination, which cannot be amicable resolved by the parties, shall be finally settled in accordance with the Arbitration Rules of the United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL) as at present in force. The number of arbitrators shall be one. The appointing authority shall be the president of the Law Society of England and Wales. The place of arbitration shall be at London, England, unless otherwise stated in the following blank _____N/A_____ . The language to be used in the arbitral proceedings shall be the English language.

15.3 If Contractor defaults in discharging any lien or claim upon materials or equipment on thepremises, Operator will promptly notify Contractor in writing and give Contractor a reasonable opportunity to satisfy or defend any lien or claim. If Contractor does not promptly satisfy the lien or claim, Operator will have the right at its option to settle by agreement or otherwise provide for the discharge of the lien or claim and Contractor will reimburse Operator for all costs incurred by Operator necessary to discharge the lien or claim.

Article 16 - CONFIDENTIAL INFORMATION

16.1 Contractor's Duty of Confidentiality. Contractor shall hold in confidence all business, commercial, financial and technical information and any other information that is made available to Contractor, directly or indirectly, by Company or developed or acquired by Contractor in performing Services under this Agreement (collectively "Confidential Information"), except:

a) information which is or becomes, without fault of Contractor, part of the public domain;

b) information which Contractor can show was received by Contractor from an independent third party that is under no obligation to Company or any Affiliate regarding the information;

c) information which Contractor can show was already in Contractor's possession at the time the information was made available to Contractor, directly or indirectly, from Company or any Affiliate.

Additionally, if so required by Law or valid legal or regulatory process, Contractor may disclose Confidential Information, but only following notice by Contractor to Company of the requirement to disclose and reasonable cooperation with any attempt by Company to maintain the confidentiality of such Confidential Information.

16.2 Contractor's Use of Confidential Information. Contractor shall not, without the prior written approval of Company as appropriate, use the Confidential Information which Contractor is required to keep confidential hereunder for any purpose other than the performance of Services under this Agreement.

16.3 Contractor's Information. Company shall have no obligation of confidence with respect to any information disclosed to Company by Contractor, and Company shall be free to use or disclose any or all of the information contained in any drawing, record or other document to third parties without accounting to Contractor therefor; unless, however, information is specifically covered by a separate, written confidentiality agreement between Company, as applicable, and Contractor. In the absence of any such separate confidentiality agreement, Contractor shall not place any restrictive notices on any information, no matter the form of its recording, that Contractor provides to Company hereunder. If Contractor places any such restrictive notices on any drawing, record or other document, Company is hereby authorized to nullify, remove, or disregard those notices.

Article 17 - Ownership of Inventions and Documents

17.1 Ownership of Documents. Contractor agrees that all tracings, designs, drawings, field notes, requisitions, purchase orders, specifications, computer programs (data files and other software in whatever form), and other documents or records ("Documents") developed by Contractor in connection with this Agreement shall be the sole property of Company. Contractor shall provide the original and all copies of the Documents to Company when Services are completed or earlier upon Company's written request. Contractor may, with the prior written approval of Company, retain one archival copy of Documents. Contractor shall keep any approved archival copy confidential and shall not use it directly or indirectly in providing any services to any other person or entity nor for any other purpose without first obtaining Company's prior written permission. Contractor hereby assigns, and shall require its employees to assign, the copyrights in all Documents to Company.

17.2 Ownership of Inventions. If Contractor or its personnel make any inventions, discoveries or improvements (collectively, "Inventions") patentable or unpatentable, resulting from Contractor's activities hereunder, Contractor shall promptly disclose those Inventions to Company in writing. Inventions covered in this Sub-Article shall include those conceived during the term of this Agreement between Company and Contractor and within one (1) year thereafter. Further, Contractor hereby assigns, and shall require its employees to assign, each such Invention to Company. Contractor also shall require its employees to execute such papers as Company requests in connection with any assignment and in connection with the acquisition of letters patent, U.S. and foreign, on any Inventions. Any compensation to which a Contractor's employee may be entitled by Law or otherwise for assigning Inventions shall be for Contractor's account.

17.3 Infringement Notice and Indemnification. If either Contractor or Company is made the subject of any claim or lawsuit based on the alleged infringement or misappropriation of any third-party patent, copyright, trade secret or other proprietary right by reason of any aspect of the materials or Services provided hereunder, it shall promptly notify the other party in writing. Company shall defend and indemnify Contractor against those claims or lawsuits based on the actual or alleged infringement or misappropriation of any such third-party right by Contractor only to the extent that Contractor's allegedly infringing or misappropriating conduct has been caused by any express instructions given by the Company to Contractor with full knowledge on the part of Company that the Contractor's compliance with such instruction will entail such infringement or misappropriating conduct on the part of the Contractor. This indemnity shall not extend

to conduct of Contractor which is discretionary to Contractor. Contractor shall defend and indemnify Company against all other claims or lawsuits based on the actual or alleged infringement or misappropriation of any third-party right. The indemnities set forth in this Sub-Article shall include, without limitation, all penalties, awards, and judgments; all court and arbitration costs; legal costs; and other reasonable out-of-pocket costs incurred in connection with such claims or lawsuits. The indemnifying party shall have the right to control the defense of any litigation, and to settle or compromise all claims and lawsuits subject to its indemnity. However, the indemnifying party may not settle or compromise such claim or lawsuit without the written consent of the indemnified party if any settlement or compromise (a) requires the indemnified party to part with any property right or interest, assume any obligation or make any payment not indemnified, or (b) subjects the indemnified party to any injunction, or c) admits any liability on the part of the indemnified party. Subject to the foregoing, the indemnified party shall have the right, at its option and expense, but not the obligation, to retain advisory counsel to represent its interests in defending any such claim or lawsuit.

If any action results in an injunction against Company with respect to the Services, materials or facilities provided under this Agreement, Contractor agrees that it shall, at its option and its sole expense, either (1) procure for Company the right to continue using the infringing subject matter, or (2) replace or modify the same so that it becomes non-infringing.

Article 18 - USE OF TRADEMARK AND PUBLICITY

Contractor shall not, without the prior written consent of Company: (a) use the name or any trade name or registered trademark of Company or any Affiliate in any advertising or communications to the public in any format except as necessary to perform Services; (b) make publicity releases or announcements regarding this Agreement, Services rendered, or any related activities; or (c) take any photographs, video or other recordings of Company's property. Contractor shall cause its Subcontractors to comply with these requirements.

Article 19 - AUDIT

19.1 Contractor shall maintain and preserve, and shall cause its Subcontractors to maintain and preserve, in accordance with generally accepted accounting practices, accurate documentation and data (including but not limited to written and electronic records, books of account, correspondence, plans, permits, licenses, drawings, payroll records, memoranda, receipts, and documentation of related systems and controls) pertaining to the performance of Services under this Agreement, as well as any gift or entertainment expenses incurred by Contractor or its Subcontractors pertaining to the Services under this Agreement.

19.2 At all reasonable times, Contractor shall permit and shall cause its Subcontractors to permit, employees and agents of Company to have access to its and their offices and work locations to examine, reproduce and retain copies of such documentation and data and to interview Contractors' and Subcontractors' personnel in connection therewith, as necessary for Company to verify and monitor (i) the accuracy and propriety of the price of Services and/or reimbursable costs, (ii) the existence and effectiveness of Contractors' and Subcontractors' business practices, and (iii) Contractors' compliance

with the terms of this Agreement. Where Services are billable under fixed rates, Company's auditors shall have sufficient access to those rates to satisfy themselves that Services provided thereunder have not also been separately billed on some other basis (e.g., a reimbursable basis).

19.3 The provisions of this Article shall be applicable during the term of this Agreement and for a period of three (3) years thereafter. If errors or deficiencies are identified by an audit or otherwise, Contractor shall take prompt corrective action and advise Company thereof.

Article 20 - BUSINESS STANDARDS AND WORKPLACE HARASSMENT

20.1 Business Standards. Contractor shall establish and maintain precautions to prevent its employees, agents or representatives from making, receiving, providing, or offering substantial gifts, entertainment, payments, loans, or other consideration to employees, agents, or representatives of Company for the purpose of influencing those persons to act contrary to the best interests of Company. This obligation shall apply to the activities of the employees of Contractor and its Subcontractors in their relations with the employees of Company and their families and/or third parties arising from this Agreement.

20.2 Accuracy of Records. Contractor agrees that all financial settlements, billings, and reports rendered to Company or its representative shall reflect properly the facts about all activities and transactions handled for the account of Company, which data may be relied upon as being complete and accurate in any further recordings and reporting made by Company or its representatives for whatever purpose.

20.3 Compliance with Law. Contractor agrees and will secure agreement by its Subcontractors to comply with Law in performance under this Agreement. Notwithstanding anything in this Agreement to the contrary, no provision shall be interpreted or applied so as to require Company or Contractor to do, or refrain from doing, anything which would constitute a violation of, or result in a loss of economic benefit under, United States anti-boycott and other export laws and regulations. Contractor represents and agrees that it will not, directly or indirectly, in connection with this Agreement, any Order, and the business resulting therefrom, offer, pay, promise to pay, or authorize the giving of money or anything of value to a government official (including but not limited to employees of government owned instrumentalities), to any officer or employee of a public international organization, to any political party or official thereof or to any candidate for political office, or to any persons, while knowing or being aware of a high probability that all or a portion of such money or thing of value will be offered, given or promised, directly or indirectly, to any government official, to any officer or employee of a public international organization, to any political party or official thereof, or to any candidate for political office, for the purpose of:

a) influencing any act or decision of such official, officer, employee, political party, party official, or candidate in his or its official capacity, including a decision to fail to perform his or its official functions; or

b) inducing such official, officer, employee, political party, or candidate to use his or its influence with the government or instrumentality thereof or organization to affect or influence any act or decision of such government or instrumentality or

organization, or to obtain an improper advantage in order to assist Contractor or Company in obtaining or retaining business for or with, or directing business to Contractor, Company, or any other person in relation to this Agreement or any Order.

Contractor must obtain and pay for all necessary permits and licenses and comply with all applicable governmental and/or tribal laws, rules, regulations, ordinances and directives in qualifying for and performing the Work and any other laws and regulations regulating employment practices. Contractor shall be registered in Equatorial Guinea, if required, in order to do business in this country. Any Contractor doing Work with Company, and providing services in the country of Equatorial Guinea, whose duration of service is for three months or more must be registered with the Ministry of Mines and Energy (MME) of the Republic of Equatorial Guinea. The definition of duration is understood to be three or more consecutive months and/or three or more cumulative months during the term of this agreement. Company requires Contractor to provide proof of registration, if required, to do business in Equatorial Guinea before work can commence.

20.4 Notice of Non-Compliance. Contractor agrees to notify Company promptly upon discovery of any instance where the Contractor fails to comply with this Article. If Contractor discovers or is advised of any errors or exceptions related to its invoicing for Services, Contractor and Company will together review the nature of the errors or exceptions, and Contractor will, if appropriate, promptly take corrective action and adjust the relevant invoice or refund overpayments.

20.5 Workplace Harassment. Contractor, Contractor employees, agents and Subcontractors engaged by the Contractor shall be subject to the standards of conduct set forth in XXX's "Harassment In The Workplace" policy while performing Services for or communicating with Company's employees, agents, customers and other contractors. A summary of XXX's policy is included in a memorandum addressed to Contractor personnel performing Services for Company (Workplace Harassment Attachment to Exhibit A). Contractor will inform each of its employees, agents, and Subcontractors who perform, or will perform Services for Company of these expectations and provide each with a copy of that memorandum. Contractor will promptly notify the Company contact for the applicable Services of any report or complaint of harassment of any violation of the standards of conduct. Contractor will cooperate with Company in any investigation Company may make, including making Contractor employees, agents and Subcontractors available for questioning by Company's designated investigators. Contractor agrees not to retaliate against anyone who reports an incident of harassment or who cooperates in any investigation of such incidents.

Article 21 - ILLEGAL INFORMATION BROKERING

21.1 Warranty and Representation. Contractor and Company are aware of a practice (referred to in this Article as "Illegal Information Brokering") where certain parties approach contractors, subcontractors, vendors or other suppliers, and offer confidential information or illicit influence in order to obtain business through corruption of competitive bidding processes. Contractor recognizes that the practice of Illegal Information Brokering or any other corruption of the contract award process is not permitted by Company and Contractor warrants and represents that it has not and will not utilize Illegal Information Brokering in connection with this Agreement.

21.2 Notification. Contractor agrees that it will promptly notify Company's Materials Manager or Controller if anyone approaches Contractor for the purpose of Illegal Information Brokering concerning this Agreement or any other related business interest of Company. Company undertakes that such notice and any related information provided by Contractor will be treated with the utmost discretion. Company also undertakes that it will handle this Agreement with extra security measures, as appropriate, in order to prevent any contractor, subcontractor or other supplier from gaining any unfair advantage subsequent to such notice.

Article 22 - ASSIGNMENT OF AGREEMENT

Company may assign this Agreement including all its rights and obligations hereunder to any Affiliate without the consent of Contractor. Contractor shall not assign this Agreement or any part hereof without Company's prior written approval, which approval shall not relieve Contractor of its obligations under this Agreement. Any assignment made by Contractor not in accordance with this Article shall be void.

Article 23 - DESIGNATED REPRESENTATIVE AND NOTICES

23.1 Designated Representative

(a) Company's Designated Representative, [name] or other such person as may be subsequently designated in writing by Company, shall have authority to act for Company with respect to all matters pertaining to this Agreement.

(b) Contractor's Designated Representative, or other such person as may be subsequently designated in writing by Contractor, shall have authority to act for Contractor with respect to all matters pertaining to this Agreement.

23.2 Notices

(a) Notices required by this Agreement shall be in writing and shall be sent by hand or certified mail to Contractor or Company at the respective party's office address set forth below, to the attention of the respective Designated Representative:

Company: [name and address]

Contractor: [name and address]

(b) The effective date of notice shall be the date the notice is received by the addressee or it reaches the office of the addressee, whichever is earlier.

Article 24 - ALCOHOL AND DRUGS

24.1 Contractor's employees, agents and Subcontractors shall not perform any Services for Company while under the influence of alcohol or any controlled substance. Contractor, its employees, agents and Subcontractors shall not use, possess, distribute or sell alcoholic beverages, illicit or unprescribed controlled drugs, drug paraphernalia, or misuse legitimate prescription drugs while on Company premises or while performing Services for Company.

24.2 Contractor has adopted or shall adopt its own policy to ensure a drug and alcohol free work place while performing Services for Company.

24.3 Contractor shall remove any of its employees from performing Services for Company any time there is suspicion of alcohol/drug use, possession, or any time an incident occurs where drug or alcohol use could have been a contributing factor. Company has the right to require Contractor to remove employees from performing Services for Company any time cause exists to suspect alcohol or drug use. In such cases, Contractor's employee may only be considered for return to work after the Contractor certifies as a result of an alcohol and drug for-cause test, conducted immediately following removal, that said employee was in compliance with this Agreement. Contractor shall not use an employee to perform Services for Company who either refuses to take, or tests positive in, any alcohol or drug test.

24.4 Company may, without prior notice, search the person, possessions, and vehicles of Contractor's employees, agents and Subcontractors that are on premises owned or controlled by Company. Any person who refuses to cooperate with such search shall be removed from the premises and not allowed to return. Contractor shall replace any of its employees, agents or Subcontractors at Company's request.

24.5 Company shall have the right, but not the obligation, to perform unannounced audits of Contractor's alcohol and drug program to verify that Contractor's policy and its enforcement are acceptable to Company management.

24.6 If Company determines that Contractor, its employees, agents or Subcontractors are performing operations in positions Company deems to be safety-sensitive, then the additional provisions of this sub-paragraph shall apply. Contractor shall enforce its policy with appropriate drug and alcohol testing programs. Contractor's testing policy shall specify substances, testing frequency, and threshold levels. Contractor shall select a lab certified to conduct such testing under a state or nationally recognized certification program. Before performing work for Company, Contractor shall certify that its employees have passed a pre-access alcohol and drug test within the twelve month period immediately prior to their commencing such work. Any type of alcohol and drug test conducted during this period as part of the Contractor's substance abuse program that meets the standards contained in this Agreement may be used to satisfy this requirement. In addition, for-cause alcohol and drug tests are required after any safety incident involving Contractors working in safety-sensitive positions.

24.7 If Company determines that Contractor, its employees, agents or Subcontractors are performing Services in a job comparable to a Company designated position then, in addition to the above provisions, Contractor shall periodically subject such individuals to unannounced random alcohol and drug testing while performing those types of Services for Company.

Article 25 - HEALTH AND SAFETY

Contractor shall be responsible for providing a healthy and safe work place and working environment for its employees and Subcontractors during performance within Company's premises under this Agreement. Contractor shall protect the health and safety of Contractor's, Subcontractors' and Company's employees, the public, and other third parties from any danger associated with such performance. All tools, equipment, facilities and other items used by the Contractor and its practices employed for performance are considered part of the working environment. As minimum health and safety requirements, Contractor shall be responsible for and shall ensure that Services

are performed in compliance with Company's Health and Safety policy and site specific requirements. Contractor shall adopt whatever methods, procedures and precautions are necessary to comply with the provisions in this Article. Contractor shall report all accidents, injuries and near-misses promptly to Company, and to government authorities as required by Law.

If Contractor fails to remedy any breach or comply with any directive immediately after receipt of notice from Company or governmental authorities, then in addition to remedies provided in Article 12, Company may enter upon the Work and effect such measures as are necessary in Company's judgment to secure compliance. Company shall have the right to retain out of any payment due to Contractor an amount sufficient to recover Company's costs to secure such compliance.

Article 26 - RIGHT OF REMOVAL

Contractor shall promptly remove from any Work Site of Contractor, any Subcontractor or any employee or agent of Subcontractor performing Services, as Company may for any reason designate. Contractor hereby releases and forever discharges and holds harmless Company from any costs, claims, losses, and damages of any kind whatsoever based on negligence, defamation, wrongful discharge/dismissal or otherwise which Contractor may suffer, sustain, pay or incur as the result of any removal and will indemnify, defend and hold harmless Company against any third party claims based on removals under this Article.

Article 27 - FORCE MAJEURE

Except as specified in this Agreement, neither Company nor Contractor will be held to have defaulted on its contractual obligations to the extent that its performance has been hindered or prevented by force majeure. Force majeure means an unforeseeable, irresistible occurrence without the fault or negligence of the party invoking the force majeure and which such party is unable to prevent or provide against by the exercise of reasonable diligence including, but not limited to: acts of God or the public enemy; expropriation or confiscation of facilities; changes in Law; war, rebellion, sabotage or riot, floods, unusually severe weather that could not reasonably have been anticipated; fires, explosions, or other catastrophes; strikes or any other concerted acts of workers; other similar occurrences, but lack of finances shall in no event be deemed to be a cause beyond a party's control.

The following are specifically excluded as force majeure occurrences unless (i) they were caused by force majeure of the type set forth in the preceding clause, and (ii) an acceptable alternate source of Work or materials is unavailable.

a) Late performance by a Subcontractor caused by a shortage of supervisors or labor, inefficiencies, or similar occurrences.

b)Late delivery of equipment or materials caused by congestion at a manufacturer's plant or elsewhere, an oversold condition of the market, inefficiencies, or similar occurrences.

The party invoking the force majeure will (i) immediately notify the other party, (ii) make every effort to remedy the cause of non-performance, and (iii) perform the entirety of its obligations as soon as this cause has gone, the other party being

released from its contractual obligations until such time as the cause has gone. Contractor shall not have the right to terminate this Agreement by reason of Company having invoked force majeure. Company may however terminate the Agreement in the event that the force majeure occurrence persists for three (3) months.

Article 28 - CENTURY DATE COMPLIANCE WARRANTY

28.1 Contractor warrants that Services it provides under this Agreement are "Century Date Compliant." Services are deemed to be Century Date Compliant if:

a) No failure, error, interruption, reduction, or alteration of any sort in the performance and/or functionality of such Services will result, directly or indirectly, from any date change in the twentieth or twenty-first century, including the advent of the year 2000, or from the extra day occurring in any leap year.

b) All processing of date-related data by such Services will produce error-free results.

c) All date-related data (input and output) and results produced, directly or indirectly, by such Services shall include an indication of the century.

28.2 Contractor warrants that if Century Date Compliance of such Services is dependent in any manner on the associated use of a specific operating system, interface, hardware, software, or the like, or is otherwise restricted in any manner, Contractor has notified Company in writing of such restriction prior to execution of this Agreement.

28.3 If such Services are not Century Date Compliant, Contractor shall notify Company in writing without delay and Contractor shall work diligently to correct such deficiency at no cost to Company and in accordance with a schedule satisfactory to Company.

28.4 Notwithstanding anything in this Agreement to the contrary, if Contractor is unable to comply with any provisions of this Article, Company may deem Contractor to have materially breached this Agreement and Company may immediately terminate this Agreement without any liability whatsoever to Contractor on Company's part.

Article 29 - AMENDMENTS

Any amendment to the terms of this Agreement shall only be effective if made in writing and signed by Company and Contractor.

Article 30 - PRECEDENCE

30.1 In the event of a conflict between any provisions of this Agreement, the terms in this Principal Document shall take precedence and govern over the terms in the Exhibits. Notwithstanding the foregoing, Additional Articles set out in Exhibits (if any) that conflict with the terms of this Principal Document shall take precedence and govern over this Principal Document.

30.2 If this Contract is translated into any language other than the English language, the Parties agree that for all purposes the English version will prevail and be controlling. All communications between the Parties concerning this Contract will be in the English language.

Article 31 - MISCELLANEOUS

31.1 Index - Headings. The Index to this Agreement and headings and subheadings of Articles are used for convenience and ease of reference only and shall not be used to construe or interpret the provisions of this Agreement.

31.2 Severability. If any provision or portion of this Agreement incorporating this Agreement shall be adjudged invalid or unenforceable by a court of competent jurisdiction or by operation of Law, that provision or portion of this Agreement shall be deemed omitted and the remaining provisions shall remain in full force and effect.

31.3 Waiver. No waiver by a party of a right or default under this Agreement shall be effective unless in writing. No such waiver shall be deemed a waiver of any subsequent right or default of a similar nature or otherwise.

31.4 Remedies Cumulative. The remedies provided for in this Agreement are cumulative and shall be in addition to other remedies available at Law.

31.5 Third Party Rights. For the purposes of the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 this Agreement is not intended to, and does not, give any person who is not a party to it any right to enforce any of its provisions.

Article 32 - ACCESS TO COMPUTING RESOURCES AND INFORMATION

Contractor shall ensure that its access to Company's or any Affiliate's (a) computer hardware, software, telecommunication facilities, and user identification codes ("Computing Resources"), and (b) data, messages, and transactions ("Information") will be solely for the performance of Services under this Agreement. Contractor shall further ensure that such access will be made only in the manner prescribed by this provision, only when such access is necessary for those Services and only by individuals who require access to perform the Services. Contractor will notify Company of each individual requiring access to perform Services and notify Company when an individual no longer requires access. In addition, Contractor shall ensure that each such individual at a minimum complies with the obligations of this Agreement and with any other security and control requirements provided to Contractor from time-to-time by Company's representative.

In particular, without prior written approval from Company, no individual shall:

a) disclose or share use of any user access codes or passwords associated with the performance of Services;

b) access or attempt to access Computing Resources or Information that the individual is not authorized to access;

c) access, change, manipulate (e.g., create, read, execute, decrypt, destroy, modify, reverse engineer, or copy, etc.) or remove Computing Resources or Information that are not required to perform the Services;

d) load any programs or data onto Computing Resources; or

e) connect any computer modem to Computing Resources.

Where a remote connection to Computing Resources is provided to Contractor, Contractor shall comply with the following additional requirements:

a) Contractor shall notify Company of any changes or problems that may impact Computing Resources.

b) Contractor shall protect Computing Resources from theft, physical damage, and unauthorized access.

c)Contractor shall maintain a traceable one-to-one relationship between the computer and network address used to access Computing Resources and Information (e.g., no pooled IP addresses, etc.).

d)Contractor shall not monitor or record network traffic for the purpose of capturing Information (e.g., with network packet analyzers, line monitoring equipment, "sniffers," etc.). If Contractor captures or views Information incidental to performing Services, Contractor shall treat such Information in accordance with the terms of this Agreement.

e) Contractor shall use up-to-date measures to protect against transmission of viruses and malicious code to Computing Resources.

Article 33 - ENTIRE AGREEMENT

This Agreement constitutes the entire agreement between Contractor and Company, and it supersedes all prior negotiations, representations or agreements, either oral or written, related to the subject matter hereof. For the purposes of the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 this Agreement is not intended to, and does not, give any person who is not a party to it any right to enforce any of its provisions. If this Contract is translated into any language other than the English language, the Parties agree that for all purposes the English version will prevail and be controlling. All communications between the Parties concerning this Contract will be in the English language.

IN WITNESS WHEREOF, the parties have duly executed this Agreement in duplicate originals as of the day and year first written above.

			XXX Inc.
	(Contractor)		(Affiliate)
By:	_____	By:	_____
Name:	(Typed or Printed)	Name:	[name]_____ (Typed or Printed)
Title:	Managing Director	Title:	_____Operations Manager___
Date:	_____	Date:	_____

EXHIBIT A. PART 1. DESCRIPTION OF SERVICES

1. INTRODUCTION

This Exhibit applies to the work described in this document and in accordance with the provisions of Exhibit A ("Services"). The area where the Services will be performed is also set forth in Exhibit A (the "Area"). Payment for the Services will be in accordance with the provisions of Exhibit B and Exhibit C.

2. GENERAL REQUIREMENTS

Work Order Release Number: _____ Revision No. _____	GGG Services Agreement Number : EG -_____	Effective Date of Work Order _____

Description of Services ("Services")	CONTRACTOR: A COPY OF THIS DOCUMENT MUST BE ATTACHED TO YOUR INVOICE Details of Total Cost Estimate Attach additional sheet(s) if necessary
Contractor agrees to perform the following Services for GGG:	

Labor Classification	MHs	$/Dy.	Total $

Charge Code:	
Project Name:	

Other Charges	SubTotal	$

Additional Attachments

o _____

o _____

o		SubTotal	$
Send Invoices To:	NOTICE		

XXX, Inc Dallas, TX. [postal code] Attention: Accounts Payable	Contractor is not authorized to expend / bill charges in excess of Total Authorized Charges. Contractor must notify GGG immediately upon reaching 90% of Total Authorized Charges. A revision to this Work Order must be issued before exceeding Total Authorized Charges.	Estimated Total Charges This Action:	
		Previously Approved - Original Work Order and Prior Actions:	$0.00
		Total Authorized Charges - Original and All Revisions, NOT TO EXCEED VALUE:	$0.00

Questions, information, and any notices under this authorization should be directed to the following individuals:

Contractor:		XXX, Inc.	
Address:		Address:	P.O. Box [ ]
City, State, Zip:			Dallas, TX [ ]
Attn:		Attn:	
Phone:		Phone:	

This is a Services Agreement Work Order Release. The parties executing below agree that all terms and conditions, including rates and fees (unless lump sum), contained in the above referenced Services Agreement are incorporated into this Work Order Release. Any proposed changes to the terms and conditions must be reviewed with the appropriate GGG representative and Procurement.

Contractor:	XXX, Inc.

Agreed to by: _____ *(Signature)*	Authorized By: _____ *(Signature)*

Distribution: (1) Original -GGG Originator Organization; (1) Copy with Contractor; (1) Copy with Procurement Services; (1) Copy with Contractor's invoice.

Workplace Harassment Attachment to Exhibit A

MEMORANDUM TO: Contractor Personnel Performing Services for Company

FROM:Company

SUBJECT:XXX Harassment Policy and Complaint Resolution Process

As a Contractor for Company, you need to understand Company's expectations regarding the subject matter:

- Contractor's employees, agents, and Subcontractors are prohibited from engaging in any act of harassment toward Company's employees, suppliers, customers, or other contractor employees.
- Company's employees, agents, and contractors are prohibited from engaging in any act of harassment toward other Company employees, suppliers, customers, or contractor employees.

XXX's *Harassment in the Workplace Policy* prohibits all forms of unlawful harassment based on race, color, sex, religion, national origin, citizenship, age, disability or veteran status. In addition, XXX's policy prohibits all other forms of harassment, which, while not unlawful, are considered inappropriate in a business setting. Company will not tolerate harassment in the workplace, whether committed by or directed at employees, contractors, suppliers, or customers. Contractors who violate the policy are subject to removal from Company's work assignments.

Examples of behaviors prohibited by XXX's policy include:

- Racial or ethnic jokes, slurs, epithets, cartoons or graffiti
- Sexually graphic comments, epithets, pictures, cartoons, gestures or graffiti
- Taunting on the basis of actual or perceived sexual orientation
- Repeated use of demeaning or degrading comments based on individual characteristics
- Repeated use of offensive profanity or intimidating behaviors like yelling or throwing objects
- Threats of harm, violence, or assault
- Unwanted sexual flirtations or unwelcome, unnecessary touching
- Requesting sexual favors in return for a tangible employment action

If you are the victim of harassment in the workplace or if you witness any incident of harassment, you should immediately report the incident to a supervisor or management representative of your employer and to the Company's representative for whom you are performing Services as appropriate. Company will collaborate with a management representative of your employer to investigate the reported policy violation and initiate action needed to appropriately address the complaint. Neither Company nor your employer will retaliate against anyone who reports an incident of harassment or who cooperates in any investigation of such incidents.

A copy of this letter has been provided to a management representative of your employer so that he/she is knowledgeable of the standard of conduct expected on Company's premises or while performing work for Company. You are encouraged to become familiar with the provisions of this letter and the complaint reporting procedures of both your employer and Company.

If you have any questions about this letter, please contact your employer, the Company representative for whom you perform work or a representative of the Company's Human Resources Department.

EXHIBIT C. INVOICE REQUIREMENTS

Invoices presented under the Invoices and Audit provision of this Contract must conform to the following invoice and documentation requirements. The terms governing the basis on which compensation is payable are not modified or expanded by this paragraph. The purpose of this Exhibit is to describe the appropriate invoice data and documentation required to substantiate the compensation payable under the terms of this Contract. Failure by the Contractor to abide by these requirements may delay payment of invoices or cause the invoices to be returned to the Contractor unpaid for further documentation.

Invoice Requirements. All invoices must contain the following information:

a. Correct company name and billing address.

b. Invoice number and date.

c. Reference to Contractor's contract number.

d. Contractor's remittance address (Bank Name, address, account number, routing and/or swift number and US Tax Id number if applicable)

e. Full description of all charges including rates and time period to which the charges apply.

f. Full description of handling charges, overhead charges or contractors reimbursements, fees or charges only as authorized by this contract and the work order issued pursuant to this contract.

g. Full description of any amounts that have been netted against the charges.

h. *Separate identification of any charges for services that are not subject to EG withholding or that qualify for a reduced withholding tax rate, together with a summary statement of why the separately identified charges are so treated for EG withholding tax purposes. To the extent that the Contractor determines*

that no withholding is due with respect to reimbursed costs that would be subject to withholding tax if paid directly by XXX, the Contractor must provide proof that EG withholding tax has been timely paid to the proper EG tax authorities in connection with such costs. Absent such identification and information, XXX will withhold tax on the gross invoice amount at the maximum EG withholding tax rate as required by EG law.

If an invoice has to be returned for correction due to an overcharge, a penalty equal to the lesser of US$500 or 5% of the overcharged amount will be deducted from the invoice prior to re-submission.

Documentation Requirements. In addition to adhering to the foregoing invoicing guidelines, the contractor must provide XXX with the following documentation with regard to invoiced amounts:

a. Hourly or Daily Fee Charges - Time sheets to include:
    1. Name and title of person performing service.
    2. Date and hours/day worked.
    3. Applicable rate.
    4. Approval by XXX
b. Materials and Supplies
    1. Receipt of purchase reflecting all eligible discounts.
    2. Stock transfer ticket if drawn from the Contractor's stock.
c. Subcontractor materials and services will be documented with an invoice and supporting documentation meeting the invoicing and documentation requirements set forth in this letter.
d. Computer charges or other Contractor's in-house machine charges will be documented with an invoice and supporting documentation meeting the invoicing and documentation requirements set forth in this letter.
e. Other Charges - Documentation for charges in excess of $25.00 not otherwise indicated above will be documented appropriately showing full description of items purchased in accordance with accepted accounting practice.

Submission of Invoices, Notices, and Inquiries. Invoices, notices, and inquiries must be submitted to the address below:

Mailing Address:XXX Inc.

P.O. Box [ ]

Dallas, TX. [ ]

Attention: Accounts Payable

Shipping Address:XXX Inc.

Complejo [ ]

Malabo, Equatorial Guinea

Attention: Accounts Payable

Invoices that are billed in US$ shall be paid within 30 days of receipt in Malabo, Equatorial Guinea. Paying in foreign currency, other than US$, could delay payment up to 60 days.

SAMPLE INVOICE FORM

COMPANY NAME

Bill To:

XXX Inc.

P.O. Box [ ]

Dallas, Tx [ ]

Attention: Accounts Payable

OR Courier Address

XXX Inc.

Complejo [ ]

Malabo, Equatorial Guinea

Invoice Date:

Invoice Number:

Contract Number:

Taxable Services:
Services Performed Inside Equatorial Guinea or in it's territorial
waters$xxxxxxxx
Taxable Services Sub-Total:$xxxxxxxx

Non-Taxable Items:
Services performed out side Equatorial Guinea$xxxxxxxx
Reimbursable Expense$xxxxxxxx
Non-Taxable Items Subtotal$xxxxxxxx

Invoice Total (Taxable Services plus Non-Taxable Items)$xxxxxxxx

EXHIBIT D. INDEPENDENT CONTRACTOR SAFETY, HEALTH AND ENVIRONMENTAL PROGRAM

This Exhibit contains Company's Independent Contractor Safety, Health and Environmental Program. Contractor acknowledges Company's commitment to safety and Contractor's management actively supports and endorses Company's policy. Contractor will provide its own Safety, Health and Environmental Program, substantially similar to this one and will

comply with all safe work practices and procedures contained within the Company "Safety Program", the IADC "Accident Prevention Reference Guide", and API RP 54 at all times. Contractor further agrees to comply with equipment safety specifications contained in the IADC "Drilling Manual". Contractor affirms it will require each employee to abide by its policy, and will give a copy to each employee before they start the Work described on the employee's Work Order. If appropriate, Contractor will provide copies of its policy in English and/or the local language where the Work is performed.

1. SAFETY, HEALTH & ENVIRONEMENTAL PROGRAM

Contractor's safety, health, and environmental (SHE) program should include, but not be limited to, the following:

A.Specific instruction regarding its Employee's responsibilities for equipment safety and other personnel at the Work site during normal operations and possible emergencies.

B. Indoctrinating each new Employee, regardless of prior experience, including explaining and demonstrating safety aspects of the Work, ensuring that performance at the Work site is safe and effective.

C.Instructing new Employees on Work procedures, safe practices, Company's safety rules, standards, emergency duties, and applicable regulations (for example, Hazard Communication, etc.).

D. Conducting regularly scheduled and impromptu employee SHE meetings, emphasizing and discussing possible hazards, work problems, and related safe practices.

E.Good housekeeping practices.

F.Using personal protective equipment.

General safety education through training, safety meetings, Company publications, and other educational media.

Contractor's employees assigned to the work will be trained and knowledgeable in the Work's safety and health issues. Contractor will keep records of all incidents relating to the work reported by Contractor's Employees, and Contractor will make them available to Company.

Contractor will use all reasonable means to control and prevent fires and explosions, injury to personnel and damage to equipment or property.

Without limitation on the foregoing, Contractor will:

Maintain proper barriers, guardrails, and other safety devices to minimize hazards while performing the Work;

Prohibit smoking and open flames and the carrying of matches and lighters except in specially designated safe areas;

Conduct equipment tests and inspections to ensure that equipment is properly placed and in good operating condition, and that personnel are able to respond to emergency situations and effectively operate the required emergency equipment;

Require all persons employed directly or indirectly by Contractor at all times to wear clothing suitable for existing Work, weather and environmental conditions. Such clothing will be in a

good state of repair and will not consist of any loose or ragged material that can become entangled in moving machinery, wire rope, chains or other tools. Under no circumstances will persons be allowed to work bareback, barefoot, in cut-off pants or in shorts. Hard hats, steel-toe boots or shoes, and eye protection must be worn at all times where required. Hearing protection will be used in areas posted or where the noise level exceeds 85dba. Special personal protective clothing and equipment will be used as necessary to protect against particular job hazards. Personnel who are required to use respiratory protective equipment during maintenance activities or emergencies will not have facial hair which interferes with an effective face-mask seal, will successfully pass a respirator fit test, and will be properly trained and physically able to use the equipment;

Contractor must have effective safety policies and procedures to assist its employees in safely completing job duties. Contractor must have safety policies and procedures on the following; First Aid/Cardio Pulmonary Resuscitation/Blood Borne Pathogens, Hazard Communication, Incipient Stage Fire Fighting, Personal Protective Equipment, Respiratory Protection, Hazardous Waste Operations/Emergency Response, Hazardous Energy Control, Confined Space Entry, Fall Protection, Hearing Conservation, Hot Work/Safe Work, Hoist/Sling/Chain Safety, and Job Safety Analysis. Additional Policies and procedures may be required based on the type of Work being completed and may include but not be limited to; Forklift/Crane/Industrial Power Truck Safety, Electrical Safety, Excavation Safety, Scaffolding Safety, Defensive Driving, Water Survival, Well Control, Cold/Hot Weather Survival and Helicopter Safety.

2.SITE INSPECTION

Before starting the Work, Contractor's Employee will inspect the Work site and bring any health or safety hazards to Company's attention. Company will attempt to correct any identified hazards before Contractor's Employee starts Work.

3.STANDARDS AND REFERENCES

Company has adopted the following SHE standards and references in relations to Work conducted on its work sites. Contractor and its employees are expected to meet these same standards and references or equivalent standards and references.

3.1Lifting & Slinging

British Standard LOLER 1998 SI 2307

British Standard PUWER 1998 SI 2306

British Standards: 1290, 302, 5281, 464, 466, 4654, 3579, 5744, 2853, 3243, 4898

ASME/ANSI B30.2, "Overhead and Gantry Cranes…"

ASME/ANSI B30.9 "Slings"

ASME/ANSI B30.10, "Hooks"

ASME/ANSI B30.11 "Monorails and Underhung Cranes"

ASME/ANSI B30.16, "Overhead Hoist (Underhung)"

ASME/ANSI B30.17, "Overhead and Gantry Cranes…"

ASME/ANSI B30.20, "Below-the-Hook Lifting Devices"

ASME/ANSI B30.21, "Manually Level Operated Hoists"

US CFR, Title 29, Part 1910.179, "Overhead and Gantry Cranes"

US CFR, Title 29, Part 1910.184, "Slings"

US CFR, Title 29, Part 1926.550, "Cranes and Derricks"

API 2C 1988, ABS 1987, Specifications for Offshore Cranes

API RP2D 1984, ABS 1987, Recommended Practice for Operation and Maintenance for Offshore Cranes

3.2Scaffolding

British Standard 5973: Access and Working Scaffolds

British Standard 1139: Metal Scaffolding

British Standard 2482: Specification for Scaffold Boards

OCA (UK): Offshore Access Scaffolding Guidance

CITB (UK): Scaffolding Training Notes

NASC (UK): The Use of Fall Arrest Equipment

4.TRAINING AND QUALIFICATION

4.1 Contractor's employee will be fully trained and currently qualified for his/her Work in accordance with regulatory and industry safety standards.

4.2 Listed below are minimum safety training requirements for all contract personnel working in the field on Company projects. Personnel are required to carry documentation to show these training elements were met. Annual refresher training is required.

Comprehensive training is an extensive training that is conducted to train the affected employee with the detail necessary for that employee to safely perform the Work or operations on a specific topic (i.e. confined space entry & lockout tagout). A method of assuring comprehension is required (i.e. written test or actual operation).

Awareness/Overview training that simply provides an awareness of the topic and that will allow the employee to recognise a hazard and avoid placing themselves or others in danger of the hazard.

4.2.1 First Aid/CPR. In the absence of an infirmary, clinic, or hospital close to the Workplace that is used for the treatment of all injured employees, a person or persons must be adequately trained to render first aid. (Near Proximity = 3 - 4 minutes) Company requires a minimum of one person per crew to be trained and currently certified in First Aid/CPR.

Blood Borne Pathogens; Contractor must ensure that all its employees with occupational exposure participate in a training program. Company requires one person per crew must have comprehensive level training (usually the one that has First Aid/CPR) and everyone else trained to an awareness/overview level.

4.2.2 Hazard Communication. Contractor must provide employees with effective information and training on hazardous chemicals in their Work area at the time of their initial assignment, and whenever a new physical or health hazard the employees have not previously been trained

about is introduced into their Work area. Company requires that everyone working with or who may come in contact with a chemical must be trained to an awareness/ overview level.

4.2.3Incipient Stage Fire Fighting. Where Contractor has provided portable fire extinguishers for employee use in the Workplace, Contractor must also provide an educational program to familiarise employees with the general principles of fire extinguisher use and the hazards involved with incipient stage fire fighting. Company requires that anyone who may be required to use a portable fire extinguisher must be trained to an awareness/ overview level in Incipient Stage Fire Fighting.

4.2.4 Personal Protective Equipment. Protective equipment, including personal protective equipment for eyes, face, head, and extremities, protective clothing, respiratory devices, and protective shields and barriers, must be provided, used, and maintained in a sanitary and reliable condition wherever it is necessary by reason of hazards of processes or environment, chemical hazards, radiological hazards, or mechanical irritants encountered in a manner capable of causing injury or impairment in the function of any part of the body through absorption, inhalation or physical contact.

Contractor must provide training to each employee who is required by this section to use PPE. Each such employee must be trained to know at least the following:

When PPE is necessary;

What PPE is necessary;

How to properly don, doff, adjust, and wear PPE;

The limitations of the PPE; and,

The proper care, maintenance, useful life and disposal of the PPE.

Each affected employee must demonstrate an understanding of the training specified and the ability to use PPE properly, before being allowed to perform Work requiring the use of PPE. Company requires everyone to have an awareness/overview training on the proper use of PPE.

4.2.5 Hydrogen Sulfide (H2S). When conducting drilling/ workover/ completions operations on a well that will or could encounter subsurface formations that contain H2S Contractor must provide employees with effective information and training on Hydrogen Sulfide safety. Company requires that everyone who could come in contact with H2S have comprehensive H2S safety training.

4.2.6 Respiratory Protection. Respirators must be provided by Contractor when such equipment is necessary to protect the health of its employee. Contractor must provide the respirators which are applicable and suitable for the purpose intended. Contractor is responsible for establishing and maintaining a respiratory protective program. For safe use of any respirator, it is essential that the user be properly instructed in its selection, use, and maintenance. Both supervisors and workers must be so instructed by competent persons. Training must provide Contractor's employees an opportunity to handle the respirator, have it fitted properly, test its face-piece-to-face seal, wear it in normal air for a long familiarity period, and, finally, to wear it in a test atmosphere. Company requires that anyone that could be required to wear a respirator must have an awareness/overview training in respiratory protection (this training is usually conducted as a part of the H2S training in (4.2.5) above).

4.2.7 Hazardous Waste Operations and Emergency Response. This section covers the following operations, unless Contractor can demonstrate that the operation does not involve employee exposure or the reasonable possibility for employee exposure to safety or health hazards:

Emergency response operations for releases of, or substantial threats of releases of, hazardous substances without regard to the location of the hazard.

First responder awareness level. First responders at the awareness level are individuals who are likely to witness or discover a hazardous substance release and who have been trained to initiate an emergency response sequence by notifying the authorities of the release. First responders at the awareness level must have sufficient training or have had sufficient experience to objectively demonstrate competency in the following areas:

An understanding of what hazardous substances are, and the risks associated with them in an incident.

An understanding of the potential outcomes associated with an emergency created when hazardous substances are present.

The ability to recognise the presence of hazardous substances in an emergency.

The ability to identify the hazardous substances, if possible.

An understanding of the role of the first responder awareness individual in Contractor's emergency response plan including site security and control.

The ability to realise the need for additional resources, and to make appropriate notifications to the communication center.

Company requires that everyone have an awareness/ overview training on Hazardous Waste Operations and Emergency Response. All of Contractor's personnel must be familiar with Contractor's and XXX's Emergency Response Plan.

4.2.8 Hazardous Energy Control. Contractor must establish a program consisting of energy control procedures, employee training and periodic inspections to ensure that before any employee performs any servicing or maintenance on a machine or equipment where the unexpected energizing, start-up or release of stored energy could occur and cause injury, the machine or equipment is isolated from the energy source and rendered inoperative.

Contractor must provide training to ensure that the purpose and function of the energy control program are understood by employees and that the knowledge and skills required for the safe application, usage, and removal of the energy controls are acquired by employees. The training must include the following:

Each authorized employee must receive training in the recognition of applicable hazardous energy sources, the type and magnitude of the energy available in the Workplace, and the methods and means necessary for energy isolation and control. Each affected employee must be instructed in the purpose and use of the energy control procedure.

All other employees whose Work operations are or may be in an area where energy control procedures may be utilized, must be instructed about the procedure, and about the prohibition

relating to attempts to restart or reenergize machines or equipment which are locked out or tagged out.

Company requires that everyone have an awareness/ overview training that covers Hazardous Energy Control. Personnel responsible for conducting hazardous energy control must have a comprehensive training.

4.2.9 Confined Space Entry. If the Workplace contains permit spaces, Contractor must inform exposed employees, by posting danger signs or by any other equally effective means, of the existence and location of and the danger posed by the permit spaces. Contractor must provide training for all it's employees whose Work is regulated by this section so that they acquire the understanding, knowledge, and skills necessary for safe performance of duties assigned under this section. Company requires that everyone have an overview training on Confined Space Entry. Personnel responsible for conducting confined space entry operations must have a comprehensive training.

4.2.10 Fall Protection. Each employee on a walking/working surface (horizontal and vertical surface) with an unprotected side or edge which is 6 feet (1.8 m) or more above a lower level must be protected from falling by the use of guard-rail systems, safety net systems, or personal fall arrest systems. Contractor must provide a training program for each employee who might be exposed to fall hazards. The program must enable each employee to recognize the hazards of falling and must train each employee in the procedures to be followed in order to minimize these hazards. Company requires that everyone have an overview training in fall protection. Personnel required to climb and work at unprotected heights of 6 feet must have a comprehensive training.

4.2.11 Hearing Conservation. Contractor must test its equipment for excessive sound levels. Protection against the effects of noise exposure must be provided when the sound levels exceed 85dba. Employees exposed to 85 dba or higher noise levels must be fitted with hearing protectors, trained in their use and care, and required to use them. Company requires that everyone have an overview training in hearing protection.

4.2.12 Hot Work and Safe Work. When practical, objects to be welded, cut, or heated must be moved to a designated safe location or, if the objects to be welded, cut, or heated cannot be readily moved, all movable fire hazards in the vicinity must be taken to a safe place, or otherwise protected. Company requires that everyone have an overview training in Hot Work and Safe Work operations and permitting.

4.2.13 Hoist, Sling, and Chain Safety. Employees must be instructed in the safe use and inspection of hoist, slings, and chains. Company requires that everyone have an overview training on Hoist, Sling, and Chain safety.

4.2.14 Job Safety Analysis Training (JSA). Employees must be trained in completing JSA including job sequence, hazard identification, and identification of safe Work practices and safety precautions. Company requires that everyone have an overview training on Job Safety Analysis.

Additional training requirements that may be required based on the location and type of Work being performed.

Forklift, Crane, and Industrial Power Trucks. Employees required to operate a forklift, crane, or industrial power truck must be qualified/certified to operate the equipment and trained in

the safe operation and maintenance of the equipment. Employees required to Work with suspended loads must be trained to an awareness level on forklift, crane, and industrial power truck safety.

Electrical Safety. Employees who are required to work on electrical equipment must be trained and currently qualified in electrical safety.

Excavation Safety. Employees involved in excavation activities that are deeper than 4 feet are required to be trained in excavation safety.

Hazardous Waste Operations & Emergency Response. Operations Level training is required for employees who take a defensive stand to stop a hazardous material release from a remote site.

Hazardous Materials Technician level training is required for employees to take an aggressive position to stopping a release at the site of the release.

Scaffolding Safety. Only qualified employees will be allowed to assemble scaffolding. Only employees trained in scaffold safety are allowed to conduct operations on scaffolding.

Defensive Driving. Only employees currently qualified and holding a valid driver's license are allowed to operate a vehicle on XXX property.

Water Survival. Only employees currently certified in marine work environments including water survival techniques, use of life saving equipment, and familiar with the location of such equipment may be allowed to work in offshore work environments.

Well Control. All drilling rig supervisory personnel (drilling supervisor and tool pusher) must be currently certified in well control.

Cold and or Hot Weather Survival. In environments where Contractor's personnel are exposed to ambient temperatures, wind chill factors, or heat indexes that could cause hypothermia, frostbite, heat exhaustion, or heat stroke, Contractor must train its employees on cold and hot weather survival. This training must include proper clothing protection, signs of exposure, and appropriate first aid.

Helicopter Safety. In areas where employees are required to travel by helicopter to the Work site, Contractor must instruct its employees in helicopter safety. This training must include how to approach a helicopter, safety belts, and life vests.

5. HAZARDOUS CONDITIONS

If Contractor's Employee has control over an activity or condition at the Work site, he/she will not allow it to be hazardous, unsafe, unhealthy or environmentally unsound.

6. SAFETY INSPECTIONS; WORK STOPPAGE

6.1 Right to Inspect. In order to monitor safety compliance, Company may periodically inspect Contractor's Employee's Work. These inspections do not diminish Contractor's responsibilities under this Contract.

6.2 Hazardous Conditions. If Company discovers an imminently hazardous condition that, in Company's judgment, endangers someone's life or health at the Work site, Company may direct Contractor's Employee to eliminate this hazard immediately. If Contractor's Employee does not promptly do this, Company may immediately stop all Work at the site and take its

own steps to eliminate the hazard. If Company stops the Work, Contractor's Employee cannot resume Work until the hazard is eliminated. If such a Work stoppage arises because of a hazard caused by Contractor's Employee's willful misconduct or sole negligence, Contractor's Employee's compensation rate will drop to zero until resuming the Work.

6.3 Safety Violations. If Company discovers that Contractor's Employee has violated this Contract's safety provisions -- but not in a way that creates an imminently hazardous condition -- Company may notify Contractor's Employee of this violation and direct Contractor's Employee to correct the problem within a reasonable time. If this violation continues, Company may stop Contractor's Employee from performing the Work at the site until Contractor's Employee corrects the problem.

6.4 No Limitation of Rights. Nothing in this section limits Contractor's, Contractor Employee's, or Company's other rights under this Contract.

7. INCIDENT / ACCIDENT REPORTING

Contractor's Employee will immediately notify Company orally of accidents involving personal injury, fires, explosions, spills or substance releases that occur at the Work site, or in connection with any Work being performed, and will submit a written accident report to Company within 24 hours. Contractor will also provide Company with copies of all reports or other documents filed or provided to

Contractor's insurers and regulatory authorities in connection with any accidents.

8. SUBCONTRACTORS

Subcontractors hired by Contractor to perform the Work must comply with Contractor's safety program, meeting the requirements of this Contract and Contractor's agreements with its Subcontractors, whether oral or written. Contractor's agreements with its Subcontractors will provide that they are subject to this compliance.

9. MEDICAL AND CONTINGENCY PLANNING

Contractor must provide emergency evacuation services for its employees working in foreign locations where medical emergencies or emergency repatriation may be necessary. Contractor, with Company's assistance, will identify emergency situations for which contingency planning is required. Such contingency planning will include, but not be limited to, medical evacuation in the case of serious injury or illness to field personnel. Contractor must provide emergency evacuation services for its employees working in foreign locations where medical emergencies or emergency repatriation may be necessary. Contractor will reimburse all expenses incurred by Company for medical evacuation of any of Contractor's personnel.

10.PUBLIC RELATIONS

Company, Contractor and Contractor's Employee will maintain good relations with public and local authorities during the Work. Company will make all press releases.

11.NARCOTICS

Contractor will adopt and enforce a drug policy that will prohibit its Employees from unauthorized or unlawful manufacture, distribution, dispensation, use or possession of any narcotic or other controlled or illegal substances while on Company's premises, or outside

Company's premises on Company's business. Contractor's Employees may consume prescribed medication, if it does not impair their ability to safely perform the Work.

12.ALCOHOL

Contractor will adopt and enforce an alcohol policy that prohibits its Employees from unauthorized or unlawful manufacture, distribution, dispensation, use or possession of any alcoholic beverages while on Company's premises, or outside Company's premises on Company's business or immediately prior (within four hours) to being on Company's premises. Also, Contractor will prohibit all Employees from consuming alcohol while traveling to or from Company's immediate Work sites (within four hours), including any offshore Work sites or in restricted countries. Contractor must restrict and prohibit its employees from work activities when its employees have or could have a blood alcohol level at or above 0.02

13.FIREARMS

Contractor will adopt and enforce a firearm policy that prohibits its Employees from possessing firearms or other weapons while performing the Work or while at any of Company's Work sites.

14. RANDOM SEARCHES

Entry into or upon the Work site is conditioned upon Company's right to search baggage, packages, lockers, vehicles, and other personal effects for prohibited items. These searches will be conducted by Contractor's or Company's authorized representative without prior announcement. Any person refusing to consent to a search will be removed immediately from Company's Work site.

15. POST ACCIDENT SEARCHES

If Contractor's or its Subcontractor's Employees are involved in an incident affecting person or property while at the Work site or on Company's business, he/she may be asked to submit to search and alcohol/drug screening. Failure to comply will result in immediate removal from the Work site. If Contractor's or its Subcontractor's Employees are involved in an incident affecting person or property while at the Work site or on Company's business, and is either suspected of or is determined to be, by Contractor or Company, under the influence of or in possession of drugs, alcohol, or contraband, he/she will be removed from Company's Work site.

16. SEARCH FOR CAUSE

If Contractor's or its Subcontractor's Employees are observed to be in an unfit condition (ie., not capable of performing the Work in a safe or proper manner, or are observed carrying contraband while on the Work site or on Company's business, he/she may be asked to submit to alcohol/drug screening and/or related searches. If Contractor or its Subcontractor's Employees refuse to alcohol/drug screening and/or related searches to confirm that the Employee is under the influence of alcohol, controlled substances, or illegal drugs, or is in possession of contraband, he/she will be removed immediately from the Work site and not allowed back on the Work site.

17 ANTI-MALARIA MEDICATION

17.1Malaria represents a significant health risk in many areas where new oil and gas reserves are being evaluated, developed and produced. Protecting employees and Contractor personnel from this serious disease is of paramount importance to XXX Corporation and its affiliates worldwide. XXX affiliates require a malaria control program in malaria risk areas. While the responsibility for protecting the health and safety of Contractor personnel naturally rests with the Contractor, XXX also expects its Contractors to implement malaria control programs, commensurate with the risk of exposure, to protect their personnel providing services to XXX in such areas.

Under this Contract, Contractor is required to protect its employees and subcontractors from risk of danger to one's health. This requirement includes the implementation and maintenance of an effective malaria control program in malaria risk areas. In keeping with this Contract requirement, this Article serves to clarify the malaria control requirements of XXX's Safety, Health, and Environment Requirements. Contractor must ensure that Contractor's program is consistent with, and no less stringent than, the following guidelines.

Additional Malaria Control Guidelines

(For purposes of these requirements "Buyer" is defined as the XXX affiliate and/or Company for which Contractor is providing services.)

17.2 Where Buyer has implemented and/or requires a malaria control program in a location where Contractor will provide Services, Contractor shall develop and implement a site-specific program for the control of malaria for its employees and Subcontractors working in or traveling to such locations while providing Services to Buyer which is at least as stringent as the Buyer's Malaria Control Program. Such program shall, at a minimum, include educating Contractor's employees and Subcontractors as to the following: enhanced awareness of the disease and the seriousness of infection; steps to take to prevent bites; appropriate use of malaria chemoprophylaxis scientifically shown to be at least as effective in preventing development of the type(s) of malaria found in the region where Services will be performed for Buyer as those medications approved by Buyer for its employees; and the critical importance of early diagnosis and treatment in the event of suspected infection. In providing Services, Contractor shall not assign, and shall ensure that its Subcontractors do not assign, any non-immune person to work in or travel to malarial areas, if such person is unable or unwilling to agree in writing, or legally prohibited from agreeing in writing, to comply with Contractor's malaria control program including, but not limited to, taking appropriate malaria chemoprophylaxis and submitting to periodic, unannounced, and random testing for the presence of chemoprophylactic medication in his/her system and Contractor shall immediately remove from the assignment any person who after having executed such an agreement later decides to revoke that agreement. Contractor shall also provide an emergency medical contact for its employees who may experience possible malaria symptoms while not in a malarial area. This contact must be familiar with the type of malaria in the area which the person had visited, its symptoms and treatment and available 24 hours per day, 7 days per week to help facilitate the person's ability to get appropriate treatment in a timely manner. Buyer shall provide a copy of its Malaria Control Program upon request for Contractor's use as a reference in developing its program.

17.3 Buyer may require Contractor to verify, and ensure that its Subcontractors verify, the use of chemoprophylaxis by their respective non-immune employees through laboratory testing or other means acceptable to Buyer on a cost reimbursable basis. Upon written request from Contractor, Buyer will help facilitate Contractor's use of the same personnel and laboratories

for Contractor's employee testing as Buyer is using for its employees. Should Contractor choose to use these personnel, Buyer will pay all fees for the services provided and test results will be provided to Contractor's designated medical review officer (not to Buyer or to any non-medical personnel in Contractor's organization). Should Contractor choose to use other means for collecting, storing, testing and reporting, Buyer reserves the right to audit the processes and facilities and to determine acceptability to Buyer of those alternative providers. Buyer further reserves the right to refuse to reimburse any amount charged by the alternative providers which is in excess of that which would have been charged had Contractor chosen to use the same providers as Buyer. Buyer may review Contractor's program and actual implementation measures for acceptability to Buyer.

17.4 Contractor agrees to provide written notice to Buyer within 24 hours of learning of any stewardable case of malaria experienced by any Contractor or Subcontractor personnel providing Services to Buyer. For purposes of this notification requirement, a "stewardable case of malaria" shall include any death as a result of malaria whether previously diagnosed or not; a diagnosed case of malaria in a semi-immune person (i.e., a person born and raised to the age of at least 5 years in a location that has similar intensity of transmission as the location of the current malaria exposure who has not been away from such exposure for more than 12 months preceding the current period of exposure), which also includes any one of the following: 1) hospitalization, 2) 5% or higher level of parasitemia, or 3) meeting the World Health Organization (WHO) criteria for severe malaria; and any diagnosis of malaria in a non-immune person [anyone other than a "semi-immune person"].

17.5 Of particular importance is the required use of appropriate malaria chemoprophylaxis acceptable to XXX as a condition of assignment to a malaria prone area. It is the Contractor’s responsibility to ensure its personnel: 1) are equipped with an adequate supply of chemoprophylaxis, 2) understand the importance of chemoprophylaxis in the prevention of malaria, 3) agree to take the medication as prescribed, and 4) agree to testing to determine the presence of such medication in their systems. Use of an attestation form to document the understanding and agreement of each employee and subcontract employee is required to facilitate XXX's verification of program compliance.

17.6 Contractor is responsible for the expense of providing their employees with a suitable prophylaxis drug prior to arrival to Equatorial Guinea. Contractor’s employees not taking mefloquine or a substitute drug will be terminated. Contractor’s National employees are not required to take medication.

18 COMPANY’S MEDICAL FACILITIES

Contractor’s use of Company’s medical facilities shall be at Contractors expense. Contractor shall reimburse Company for any medical treatment including but not limited to the cost of medical personnel and any supplies utilized, and or equipment and any medicine, drugs or articles dispensed.

19 MEDICALLY FIT FOR DUTY

It is essential that all persons providing services to Company in Equatorial Guinea (EG) be fit-for-duty with respect to working in that country.

Contractor must maintain records of medical assessments that approve its employees for offshore work. Medical assessments should be current (performed within the last three years

and following any period of time when the individual was determined medically unable to work offshore).

Consideration should also be given to the following EG specific conditions:

Medical facilities and infrastructure in EG are limited, such that what typically can be provided is basic primary care only. An individual requiring a higher level of care will probably have to be medically evacuated to and/or treated in another country.

A medical evacuation may be costly to an individual with respect to the time it takes to achieve. It also may be costly to the Contractor as medical evacuations are expensive, and the medivac costs may be billed to the Contractor.

Medical conditions that might be stable in an individual's home environment may well be exacerbated by having to perform demanding work for long hours in the hot humid environment of EG.

Individuals working in EG must take adequate anti-malarial medication, which may not be medically advisable or even possible for individuals with certain acute or chronic medical conditions.

The following list gives examples of medical conditions that require special consideration when selecting individuals for work in EG:

Diabetes mellitus - insulin dependent or poorly controlled on oral medication.

Epilepsy – current or past medical history.

Ischaemic heart disease.

Poorly controlled hypertension.

General cardiac conditions, i.e., arrhythmia, myocardial infarction (MI) within the previous 12 months.

Psychiatric and psychological conditions, especially psychosis or a history of substance abuse.

Current use of medication with adverse side effects likely to affect fitness for work or contra-indicating use of anti-malaria medication.

The above is not a definitive list. For additional information and/or to discuss particular concerns regarding an individual's fitness to work in EG, you may contact Company's Safety, Health and Environmental Manager in EG. As a general rule, for those familiar with UKOOA medical standards in the UK, any individual who cannot meet the applicable UKOOA standards would not be fit to work in EG (if the individual under consideration is a U.S. citizen, you should consult with your attorney regarding applicability of the ADA).

EXHIBIT E. INSURANCE REQUIREMENTS

Contractor shall provide the following insurance with Contractor's normal limits of liability but in no event less than the minimum limits indicated.

Insurance	Minimum Policy Limits
(A) Insurance For Personnel	
Liability insurance to the full extent required by	$2,000,000

	all applicable laws, which includes Medivac coverage.	per occurrence
(B)	Comprehensive General Liability General Third Party Liability insurance including contractual liability cover against any property damage and/or loss and/or personal injury or death arising out of or in any way connected with the performance of the Work.	$2,000,000 per occurrence
(C)	Automobile Liability Automobile Liability insurance including coverage for all owned, hired, or non- owned automotive equipment used in per occurrence connection with the Work	$1,000,000

(D) Watercraft Liability

If watercraft are to be used in performing Work, marine protection and indemnity insurance including coverage for illness or death of seamen providing limits of at least USD $5,000,000 for each occurrence with Company named as an additional insured party.

(E) Other

Where applicable, adequate insurance on Contractor's shore-based property, including housing, offices, stores, materials and equipment, including coverage during transportation of materials and equipment to and from Company’s location.

(F) Insurance Rates

Costs of all insurance as listed above are included in the rates unless specifically stated otherwise in this Contract.

(G) Required Endorsements

Proof of endorsements or exclusions must be clearly noted on all certificates furnished Company.

Acceptance of this Contract constitutes agreement by the Contractor to maintain the minimum coverage and follow the procedures outlined above for the life of this Contract. Contractor further agrees to furnish or have its insurance carriers furnish Company notice of any status changes in the above coverage. Contractor agrees to furnish Company with a copy of the accident report or report of injury prepared on Contractor’s employees injured while performing Work under this Contract.

EXHIBIT F. PERSONAL PROTECTION EQUIPMENT SPECIFICATION

Contractor shall comply with all Articles, Exhibits, and the addition of Exhibit F, Personal Protection Equipment (PPE) specification herein as it relates to each craft and shall be inclusive in Contractor’s Rate of Payment. The two situations for providing PPE are labeled as Steady State (Routine) and One-Off (special non-routine-short duration). Depending on where the work is performed as described in Exhibit A there are different minimum

specifications for off shore and on shore based personnel. These minimum standards shall be adhered to unless otherwise specified in Exhibit A.

1.Steady State (Routine)

Contractor shall be responsible for PPE for contractor's employees for all steady state (routine) tasks assigned to contractor's employees as per the minimum specifications listed in paragraph 3 and 4.

2.One-Off (special non-routine-short duration)

Company shall supply to contractor's employees, non-routine PPE for one-off (special non-routine tasks-Short duration). This is provided that Company is using existing Steady State contractor's employees. Company will determine specifications for non-routine PPE and provide to Contractor's employees. Contractor is still responsible for supplying their employees with minimum routine PPE as specified in paragraph 3 or 4. For example, If Company requires Contractor's maintenance staff to provide one off Fire Watch duty. Then Company would provide necessary PPE for this one-off request.

Off Shore Personnel

3.Minimum PPE Specifications (Off-Shore Requirements)

3.1 Head Protection

Class E Helmets. In addition to impact and penetration resistance, provide electrical protection from low-voltage conductors (they are proof tested to 2,200 volts).

Class G Helmets. In addition to impact and penetration resistance, provide electrical protection from high-voltage conductors (they are proof tested to 20,000 volts).

3.2 Eye & Face Protection

Safety Glasses. Personal and prescription sunglasses are acceptable for use if the ANSI Standard Z87.1-89 is stamped onto the frame of the sunglasses.

Chemical Splash/Impact Resistant Face Shields. - A Chemical Splash/Impact Resistant face shield, when required, shall be secured to the forward portion of the hardhat, just above the forehead, so that it is IMMEDIATELY available for use.

Chemical Splash/Impact Resistant Goggles. - Chemical Splash/Impact Resistant goggles shall be worn in all dusty operations or when dusty conditions exist. Chemical Splash/Impact Resistant Goggles, which meet ANSI Standard Z87.1-89.

Welding Shields. Arc or gas type welding produces intense radiant energy and weld spatter. The devices described in this section are designed to provide protection for the eyes during these types of operations.

Types include the following:

Electric Arc Welding - Welding shield with filter plate (Shade #10) and clear glass cover plate.

Oxygen - Acetylene Welding - Welding goggles with tinted lenses (Shade #4).

Gas Shielded Arc Welding (MIG and TIG) - Welding shield with filter plate (Shade #12) and clear glass cover plate.

Aluminum Welding - Welding shield with filter plate (Shade #11) and clear glass cover plate.

Heliarc Welding - Welding shield with filter plate (Shade #12) and clear glass cover plate.

Torch Brazing and Light Cutting (up to 1") - Welding goggles with tinted lenses (Shade #4).

Medium to Heavy Cutting - Welding goggles with tinted lenses (Shade #5).

3.3 Foot Protection

Industrial safety boots or shoes having steel toecaps, slip resistant soles, rigid heel, and insulation against extremes of heat and cold shall be worn outside of living accommodations at all XXX offshore facilities.

Approved steel toe safety shoes are steel-toed shoes, which are certified by the manufacturer to meet the requirements of American National Standard Institute (ANSI) Standard Z41.1-1967 or European equivalent and have a minimum coefficient of friction rating of 0.60. This applies to leather or rubber boots.

Electricians shall be required to wear electrically rated safety shoes/boots.

3.4 Hand Protection

Gloves shall be worn for the protection against cuts and abrasions, extremes of hot, and cold, skin irritation and dermatitis, contact with toxic or corrosive liquids.

Type of hand protection include:

- Canvas Work Gloves with leather palms or grip enhancements (rubber dots)
- Leather Work Gloves
- Rubber Work Gloves
- Chemical Gloves
- Insulated Gloves
- Welding Gloves with Gauntlet
- Electrical rated gloves for work on electrical equipment

3.5Protective Clothing

This policy applies to all XXX Inc. employees, contractors, and visitors. To ensure maximum personal protection, ALL OUTER CLOTHING MUST BE FR (jackets must be worn under FR clothing unless the jacket is made of FR).

Work clothing constructed of the following fire resistant fabrics are acceptable alternatives to clothing manufactured using “NOMEX” fabrics.

Fabric Type	Fabric Manufacturer
Indru Cotton	Westex
Proban/FR 7A	Westex
Indura TutStuf	Westex
Valzon	Westex

Flamex	Westex
Nomex A III	Dupont

EXAMPLE: Work Clothing and PPE requirements based on selected “Work Task.”

Asbestos Handling - Flame retardant disposable coveralls with head and feet covers. chemical gloves, chemical boots, hard hat, safety glasses, and a NIOSH approved HEPA cartridge respirator.

Non-Asbestos Insulation and Refractory Handling - Flame retardant disposable coveralls with head and feet covers, chemical gloves, hard-hat, safety glasses, and a NIOSH approved HEPA filter respirator.

Hot Service Process Equipment Opening - Face shields are required for all process equipment opening jobs.

Chemical Handling - Chemical clothing including coat and pants, face shield or goggles, chemical boots, chemical gloves, hard-hat, safety glasses, and a NIOSH approved cartridge or supplied air respirator as appropriate.

Hydroblasting - Black Vultex "Goon" suit including coat and pants, face shield, chemical boots, chemical gloves, hard-hat, and safety glasses.

Painting - Paper Coveralls, hard-hat w/goggles, or face shield, safety glasses, gloves and a NIOSH approved organic vapor respirator with mist filters depending on the type of painting. Painting contractors performing sandblasting or other jobs may not wear (Paper coveralls).

FR for Welding - A special 10-oz. FR garment and/or leathers may be used when welding.

3.6 Hearing Protection

Disposable or ear cup types are acceptable.

3.7 Respirators

Disposal Dust, Fumes, and Mist Mask – (3M 990 Model) or equivalent

Disposable HEPA Mask - (3M 9970 Model) or equivalent

Disposable Half Mask Respirator - (3M 5000 Series) or equivalent

Half Mask Respirator - (MSA Comfo II or 3M 6000 Series) or equivalent

Full Face Respirator - (MSA Ultra Twin or 3M Easi-Air Models) or equivalent

3.8 Rainwear

Rainwear – Rainwear shall be a rubber-coated cotton rainwear, two piece system (jack with hood and pants). Color shall be safety Yellow. Compliance to ASTM F 1506-94 Flame resistant.

On Shore Personnel

4.Minimum PPE Specifications (On-Shore Requirements)

4.1 Head Protection

Class E Helmets. In addition to impact and penetration resistance, provide electrical protection from low-voltage conductors (they are proof tested to 2,200 volts).

Class G Helmets. In addition to impact and penetration resistance, provide electrical protection from high-voltage conductors (they are proof tested to 20,000 volts).

4.2Eye & Face Protection

Safety Glasses. Personal and prescription sunglasses are acceptable for use if the ANSI Standard Z87.1-89 is stamped onto the frame of the sunglasses.

Chemical Splash/Impact Resistant Face Shields. - A Chemical Splash/Impact Resistant face shield, when required, shall be secured to the forward portion of the hardhat, just above the forehead, so that it is IMMEDIATELY available for use.

Chemical Splash/Impact Resistant Goggles. - Chemical Splash/Impact Resistant goggles shall be worn in all dusty operations or when dusty conditions exist. Chemical Splash/Impact Resistant Goggles, which meet ANSI Standard Z87.1-89.

Welding Shields. Arc or gas type welding produces intense radiant energy and weld spatter. The devices described in this section are designed to provide protection for the eyes during these types of operations.

Types include the following:

- Electric Arc Welding - Welding shield with filter plate (Shade #10) and clear glass cover plate.
- Oxygen - Acetylene Welding - Welding goggles with tinted lenses (Shade #4).
- Gas Shielded Arc Welding (MIG and TIG) - Welding shield with filter plate (Shade #12) and clear glass cover plate.
- Aluminum Welding - Welding shield with filter plate (Shade #11) and clear glass cover plate.
- Heliarc Welding - Welding shield with filter plate (Shade #12) and clear glass cover plate.
- Torch Brazing and Light Cutting (up to 1") - Welding goggles with tinted lenses (Shade #4).
- Medium to Heavy Cutting - Welding goggles with tinted lenses (Shade #5).

4.3 Foot Protection

Industrial safety boots or shoes having steel toecaps, slip resistant soles, rigid heel, and insulation against extremes of heat and cold shall be worn outside of living accommodations at all XXX offshore facilities.

Approved steel toe safety shoes are steel-toed shoes, which are certified by the manufacturer to meet the requirements of American National Standard Institute (ANSI) Standard Z41.1-1967 or European equivalent and have a minimum coefficient of friction rating of 0.60. This applies to leather or rubber boots.

Electricians shall be required to wear electrically rated safety shoes/boots.

4.4 Hand Protection

Gloves shall be worn for the protection against cuts and abrasions, extremes of hot, and cold, skin irritation and dermatitis, contact with toxic or corrosive liquids.

Type of hand protection include:

- Canvas Work Gloves with leather palms or grip enhancements (rubber dots)
- Leather Work Gloves
- Rubber Work Gloves
- Chemical Gloves
- Insulated Gloves
- Welding Gloves with Gauntlet

4.5 Protective Clothing

FR CLOTHING IS REQUIRED FOR ALL PERSONNEL WORKING IN THE [NAME] COMPOUND FABRICATION SHOP – ONLY.

To ensure maximum personal protection, ALL OUTER CLOTHING MUST BE FR (jackets must be worn under FR clothing unless the jacket is made of FR).

Work clothing constructed of the following fire resistant fabrics are acceptable alternatives to clothing manufactured using "NOMEX" fabrics.

Fabric Type	Fabric Manufacturer
Indru Cotton	Westex
Proban/FR 7A	Westex
Indura TutStuf	Westex
Valzon	Westex
Flamex	Westex
Nomex A III	Dupont

EXAMPLES: Work Clothing and PPE requirements based on selected "Work Task."

Asbestos Handling - Flame retardant disposable coveralls with head and feet covers. chemical gloves, chemical boots, hard hat, safety glasses, and a NIOSH approved HEPA cartridge respirator.

Non-Asbestos Insulation and Refractory Handling - Flame retardant disposable coveralls with head and feet covers, chemical gloves, hard-hat, safety glasses, and a NIOSH approved HEPA filter respirator.

Hot Service Process Equipment Opening - Face shields are required for all process equipment opening jobs.

Chemical Handling - Chemical clothing including coat and pants, face shield or goggles, chemical boots, chemical gloves, hard-hat, safety glasses, and a NIOSH approved cartridge or supplied air respirator as appropriate.

Hydroblasting - Black Vultex "Goon" suit including coat and pants, face shield, chemical boots, chemical gloves, hard-hat, and safety glasses.

Painting - Paper Coveralls, hard-hat w/goggles, or face shield, safety glasses, gloves and a NIOSH approved organic vapor respirator with mist filters depending on the type of painting. Painting contractors performing sandblasting or other jobs may not wear (Paper coveralls).

FR for Welding - A special 10-oz. FR garment and/or leathers may be used when welding.

4.6 Hearing Protection

Disposable or ear cup types are acceptable.

4.7 Respirators

Disposal Dust, Fumes, and Mist Mask – (3M 990 Model) or equivalent

Disposable HEPA Mask - (3M 9970 Model) or equivalent

Disposable Half Mask Respirator - (3M 5000 Series) or equivalent

Half Mask Respirator - (MSA Comfo II or 3M 6000 Series) or equivalent

Full Face Respirator - (MSA Ultra Twin or 3M Easi-Air Models) or equivalent

4.8 Rainwear

Rainwear – Rainwear shall be a rubber-coated cotton rainwear, two piece system (jack with hood and pants). Color shall be safety Yellow. Compliance to ASTM F 1506-94 Flame resistant.

EXHIBIT G

1.1.1 EMPLOYMENT AND TRAINING OF EQUATORIAL GUINEAN NATIONALS

1.1.2

XXX Contractors/Subcontractors should give preference to obtaining goods and services from Equatorial Guinea sources, subject to quality, availability, and prices of alternate non-Guinean sources. XXX Contractors/Subcontractors should make a reasonable effort to employ Equatorial Guinean citizens when those with sufficient skills are identified. Contractor must comply with the following provisions regarding the employment and training requirements for Equatorial Guinea Nationals (“Guineans).

Employment

1. Contractor must select and employ qualified Guineans before arrival in Equatorial Guinea. These qualified Guineans must start work before or at the earliest opportunity after Contractor's arrival in Equatorial Guinea.
2. Contractor must prepare plans for employment of Guineans and present them to the Equatorial Guinea Ministry of Mines and Energy three (3) weeks before arrival in Equatorial Guinea.
3. Experienced and qualified Guineans are expected to be available in job positions as follows:
    - Catering crew

- Housekeeping staff
- Fire Watch
- General Laborer
- Administrative Assistant

4. Certain other skilled craftsmen, such as coded welders, fitters, mechanics, and electricians are available in limited numbers. Contractor will advertise to determine whether Guineans with the appropriate skills and experience are available.

Training

1. Contractor must provide or sponsor, full time training for Guineans equivalent to 10% of Contractor's/Subcontractor's non-Guinean workforce present at any time in Equatorial Guinea. The training must be in the same disciplines or job positions as Contractor's/Subcontractor's non-Guinean workforce. For example, if Contractor and its Subcontractors have a total of 100 non-Guineans working in the country for 6 months, Contractor must provide full time training for 10 Guineans for 6 months.
    - The training must follow a structured program and include both theory and practical application.
    - Monthly progress reports detailing job skill progress must be maintained by the Contractor and provided to Company and/or Equatorial Guinea's Ministry of Mines and Energy upon request.
    - Where possible, the training must be directed toward obtaining formal qualifications of job.
2. Contractor may offer the same or similar training opportunities to Guineans nominated by Company equivalent to another 10% of the non-Guinean workforce as described above. The cost of such training will be paid by Company and be fair and equitable for the services provided.
3. Contractor must provide on-the-job training in the normal work duties with the aim of furthering the skills of the Guineans employed.
    - The training must follow a program which lists the tasks of the current and/or expanded job to be learned.
    - All reasonable efforts must be made to promote and/or expand the work duties of Guineans.

EXHIBIT H. BACKGROUND CHECKS FOR CONTRACT WORKERS

As described more fully below, Contractor agrees that it will obtain background checks on its employees and agents who perform Security-sensitive Services on the premises of XXX Corporation or its affiliates ("XXX") and that it will also require any parties to whom it subcontracts such work to do the same.

For purposes of this Exhibit, the following definitions and terminology shall apply:

1. "XXX Premises" shall include any facilities owned, leased, operated, or otherwise controlled by XXX, joint ventures operated by XXX, and any other facilities or premises designated by XXX in writing.
2. "Security-sensitive Services" shall include those services which afford the workers performing the services the opportunity to significantly harm XXX's assets or employees and which have been designated by XXX on the Security-sensitive Services List attached to this Exhibit as Attachment A provided that an Order or Work Order, if any, issued under this Agreement may add services to, or delete services from, such list for purposes of the particular Order or Work Order.
3. "Contract Workers" shall include the employees and agents of Contractor and any parties to whom Contractor subcontracts work and the employees and agents of such subcontractors.
4. "Agreement" refers to the Agreement or Contract, as applicable, to which this Exhibit is attached.

Contractor shall obtain background checks on all Contract Workers performing services designated on the Security-sensitive Services List prior to their assignment to perform work or services on XXX Premises (background checks should also be conducted on Contract Workers performing work in progress during the implementation of this contract) unless XXX, in its sole discretion, has agreed in writing that a background check is not required for a particular individual or category of Contract Worker or Security-sensitive Services. In the event of such an agreement, XXX shall have the right to use alternative measures, including but not limited to requiring appropriate identification, limiting areas to which such Contract Workers have access, or escorting such Contract Workers while in XXX Premises. In addition, XXX, in its sole discretion, may require background checks for Contract Workers performing other services that it designates as Security-sensitive Services in writing. In such instances, references below to the Security-sensitive Services List shall include such additionally designated positions.

To the extent permitted by applicable law, the background check for any Contract Workers performing services designated on the Security-sensitive Services List must include a criminal record check of federal, state, and county (or its equivalent) records for felony or misdemeanor convictions, deferred adjudications, or no contest pleas (hereinafter "Conviction Record") in all jurisdictions in which the individual has lived or worked during the previous five (5) years. These records must be checked as far back in time as feasible or as permitted by law. Contractor shall be responsible for determining whether a Contract Worker's Conviction Record would be relevant to the services to be performed and shall not assign a Contract Worker whose Conviction Record is deemed relevant. In the event that Contractor desires to assign a Contract Worker with a Conviction Record to perform Security-sensitive Services, Contractor shall notify XXX and shall not assign the Contract Worker unless XXX agrees in writing to the assignment. In its sole discretion, XXX may provide guidelines to Contractor regarding certain offenses which shall or may be presumed relevant and others that may not be considered.

The background check must also include a verification of the individual's social security number and employment history for the previous five (5) years. In addition, for any positions in which Contract Workers operate XXX vehicles or transport XXX employees, a motor vehicle records check must be performed. In the event that the motor vehicle check discloses

conviction of one or more serious violations, two or more non-serious violations, suspension or revocation of driver's license, a conviction of driving under the influence of alcohol or controlled substances, two or more preventable accidents, conviction of death by vehicle or conviction of hit and run, those violations or convictions shall be considered a basis for not assigning a Contract Worker to perform services involving operation of XXX vehicles or transportation of XXX employees. Where a motor vehicle records check for a Contract Worker contains findings referenced in the previous sentence, and Contractor nonetheless desires to assign such Contract Worker to perform services involving operation of XXX vehicles or transportation of XXX employees, Contractor shall notify XXX of such findings and shall not assign the Contract Worker unless XXX agrees in writing to the assignment.

If legal requirements and customary practices in non-United States jurisdictions in which this Exhibit is used limit the implementation of the background check program, Contractor will work with XXX to identify reasonable alternatives to accomplish the intent of this program.

Contractor agrees that it has full responsibility for compliance with all applicable legal requirements regarding privacy rights or the obtaining of background checks and that it will comply with all legal requirements that may apply in the jurisdictions in which the XXX Premises are located and the background checks are being performed. Contractor also agrees that it has full responsibility for compliance with all legal requirements regarding authorization to work, visas, work permits or any related documentation in any jurisdictions in which Contract Workers are assigned to work and that it will comply with all such legal requirements.

XXX will make available to Contractor a list of companies or other entities that are generally deemed to be qualified to perform background checks (see Attachment B). Contractor is free to identify other companies to perform such checks but must inform XXX if they are using a company not on the list of companies identified as acceptable. XXX shall have the right to refuse to rely on checks performed by any company that XXX, in its sole discretion, deems unacceptable. In select cases where the work is being performed by an individual Independent Contractor, XXX shall arrange for the background check to be performed.

Contractor agrees that it will maintain files of background checks obtained and will permit XXX's representatives to review and audit such files during regular business hours upon XXX's request.

Contractor further agrees that it has the ongoing duty to periodically update background ground checks every two years and to require Contract Workers to immediately inform Contractor of any felony or misdemeanor conviction, deferred adjudication, or no contest plea arising after the completion or updating of their background check. Upon being informed of a conviction, deferred adjudication, or no contest plea, Contractor will immediately inform XXX in writing and will discontinue the individual's assignment on XXX Premises unless XXX agrees in writing to the continuation of the assignment.

Contractor agrees that by operation of law or valid agreement with Contract Workers, Contractor has the right to obtain any and all information required under this Agreement and to disclose that information to XXX as provided in this Agreement or upon XXX's request.

ATTACHMENT A. List of Security Sensitive Positions

Contractor controls safety or security of employees

Offshore Installation Manager

Boat Captain

Helicopter Pilot

EMT (Medic)

Toolpusher

Driller

Rig/Field/Workover Supervisor

Contractors using Explosives or Radioactive Material

Contractor controls classification and/or protection of information

Administrative Assistant

Controller

DIMC

Drilling Engineer

Engineering Technician

Procurement

Rig Supervisor

Operations Superintendent

Contractor controls safety and security of senior executives & employees

(positions listed below are screened by XXX GREF)

Administrative Assistant

Building Security

Cleaner

Limousine Driver

Mail Room

Office Depot

UPS/Fedex

Xerox Repair

ATTACHMENT B. List of Recommended Companies

[confidential data]

EXHIBIT I. CELLULAR TELEPHONE USE

The parties hereto agree that Supplier or Contractor, however referred to in the Agreement, Contract, or Order, as the case may be, to which this Exhibit is attached, shall be referred in

this Exhibit as "Supplier." As used herein, "XXX" refers to XXX Corporation and/or its affiliated companies.

Supplier, its employees, agents, and subcontractors shall comply with the requirements set forth in this Exhibit. Supplier shall notify its employees, agents, and subcontractors of the requirements of this Exhibit.

A. Cell-phones, whether hands-free or hand-held, may not be used during the time Supplier is driving while performing services exclusively for XXX, regardless of whether the vehicle is owned by XXX. Without limiting the generality of the foregoing, cell phones may not be used while driving during:

(i)Travel between sites or locations at which Supplier performs services for XXX ("XXX Sites"), regardless of whether such sites are owned or operated by XXX,

(ii)Transportation of XXX personnel, regardless of whether non-XXX personnel are concurrently transported, or

(iii)Travel to a point of departure, such as an airport, train station, or port, for a trip involving business related to XXX.

B.The foregoing prohibition against cell phone use does not apply to:

(i) The daily commute between the driver's residence and the XXX Site,

(ii) Commutes between an XXX Site and non-XXX businesses for which Supplier, its employees, agents, or subcontractors may perform work,

(iii)Common carriers,

(iv)Private carriers, manufacturers, distributors, and suppliers that transport both XXX and non-XXX items in their vehicles,

(v) Citizen band and/or two-way radios,

(vi)Use while the vehicle is properly parked in a rest area, designated parking area, or other safe location, and

(vii)Use of cell phones by passengers if the use is not a distraction to the driver of a passenger vehicle.

A continuación presentamos los términos y condiciones de una orden de compra. Se trata de un documento similar al anterior en cuanto a terminología ya que en él se regula la entrega de los productos y la prestación de un servicio, así como el pago del servicio, garantías, seguros, inspecciones, confidencialidad y otras cuestiones similares. La terminología que aparece en los títulos de las distintas cláusulas es muy similar a la que ya hemos analizado en otros contratos anteriores. El contenido de cada uno de los términos y condiciones es sencillo y resulta idóneo como encargo de traducción con fines docentes.

5.2.19-Purchase Order General Terms and Conditions

APPLICABILITY: As used herein, "Vendor" includes Vendor, its subsidiaries and affiliates; "XXX" includes XXX Corporation and its subsidiaries and affiliates. The following terms and conditions apply to the Purchase Order attached hereto, UNLESS, (i) XXX and Vendor have entered into a different agreement or contract specifically addressing the existence of this Purchase Order; or (ii) XXX and Vendor have entered into any other agreement or statement of work for the Goods and/or Services described in the Purchase Order; or (iii) XXX has issued this Purchase Order as a result of a proposal by Vendor that accepts other terms and conditions issued by XXX prior to this Purchase Order and in conjunction with a request for such proposal, in which case the applicable contract or agreement shall apply. Any language contained in the face of the Purchase Order supersedes any contradicting term contained in these terms and conditions. Vendor and XXX hereby agree as follows:

1. SERVICES & DELIVERABLES. Vendor agrees to perform the services ("Services") and/or provide the goods or Service deliverables (collectively referred to as "Goods"), described in this Purchase Order, in accordance with these Terms and Conditions (collectible "Purchase Order" or P.O.). Any conduct by Vendor, including but not limited to, shipment of Goods or commencement of delivery of Service, that recognizes the existence of a contract pertaining to the subject matter hereof shall constitute acceptance by Vendor of this P.O. and all of the terms and conditions included or referenced on this page. Upon acceptance of a P.O., Vendor shall be bound by the provisions of this P.O., including all provisions set forth on the face of this P.O., whether Vendor acknowledges or otherwise signs this P.O., unless Vendor objects to such terms in writing prior to shipping Goods or commencing Services. This P.O. does not constitute a firm offer and may be revoked at any time prior to acceptance. This P.O. may not be added to, modified, superseded or otherwise altered, except by writing signed by an authorized XXX representative. Any terms or conditions contained in any acknowledgment, invoice or other communication of Vendor, which are inconsistent with the terms and conditions herein, are hereby rejected. To the extent that this P.O. might be treated as an acceptance of Vendor's prior offer, such acceptance is expressly made on condition of assent by Vendor to the terms hereof and shipment of the Goods or beginning performance of any Services by Vendor shall constitute such assent. XXX hereby reserves the right to reschedule any delivery or cancel any P.O. issued at any time prior to shipment of the Goods or prior to commencement of any Services. XXX shall not be subject to any charges or other fees as a result of such cancellation. XXX reserves the right to make changes in drawings, designs, specifications, scope of work to be performed, time and place of delivery and method of transportation. If such change is to be made, it will be evidenced in writing by XXX in the form of a Change Purchase Order. If any such change has an effect on the price, warranty, delivery date or indemnification provisions of this P.O., an equitable written acknowledgement of the effect on the changed provisions shall be indicated on the Change Purchase Order. Vendor may not make any change in drawings, design specifications, scope of work to be performed, time and place of delivery and method of transportation without

XXX's written Change Purchase Order acknowledging the change. Any such Change Purchase Orders accepted by Vendor shall be incorporated in and amend the Purchase Order.

If Vendor performs any Services at one of XXX's sites, XXX reserves the right to interview and accept or reject any personnel Vendor provide prior to assignment to XXX's facility. XXX may require any such personnel to pass a drug screening test that XXX administers. Upon XXX's request, Vendor will immediately remove from all facilities and replace any personnel who are unsatisfactory to XXX for any reason. Vendor warrants that all personnel Vendor assigns to XXX's facilities shall have a prior satisfactory work record in a responsible capacity and have no felony criminal record. If Vendor is or becomes a party to any collaborative bargaining agreement regarding contracted personnel, no provision in that agreement shall be binding upon XXX, unless otherwise required by law. Vendor further agrees, while Vendor's personnel are on XXX's premises, that they will abide by XXX's normal rules of work and XXX's Safety Program.

2. DELIVERY. Time is of the essence for the delivery of Goods and provision of Services. Delivery of Goods shall be made pursuant to the schedule, via the carrier and to the place specified on the face of the Purchase Order. XXX reserves the right to return, shipping charges collect, all Goods received in advance of the delivery schedule. If no delivery schedule is specified, the order shall be filled promptly and delivery will be made by the most expeditious form of land transportation. If no method of shipment is specified in the P.O., Vendor shall use the least expensive carrier. In the event Vendor fails to deliver the Goods or provide the Services within the time specified, XXX may, at its option, decline to accept the Goods or Services and terminate the P.O. or may demand its allocable fair share of Vendor's available Goods and terminate the balance of the Purchase Order. Vendor shall package all items in suitable containers to permit safe transportation and handling. Each delivered container must be labeled and marked to identify contents without opening and all boxes and packages must contain packing sheets listing contents. XXX's P.O. number must appear on all shipping containers, packing sheets, delivery tickets and bills of lading.

3. SHIPPING, RISK OF LOSS & DESTRUCTION OF GOODS. Unless otherwise specified, the Goods that Vendor sells to XXX shall be (a) packed, packaged, marked and otherwise prepared for shipment in a manner which is in accordance with good commercial practice, (b) acceptable to common carriers for shipment at the lowest rate for the particular goods and in accordance with I.C.C. regulations, and (c) adequate to insure safe arrival at the named destination. Vendor agrees to mark all containers with necessary lifting, handling, and shipping information and also Purchase Order numbers, date or dates. Vendor assumes all risk of loss until receipt by XXX. Title to the Goods shall pass to XXX upon receipt by it of the Goods at the designated destination. If the Goods ordered are destroyed prior to title passing to XXX, XXX may at its option cancel the P.O. or require delivery of substitute Goods of equal quantity and quality. Such delivery will be made as soon as commercially practicable. If loss of Goods is partial, XXX shall have the right to require delivery of the Goods not destroyed.

4. PAYMENT. As full consideration for the performance of the Services, delivery of the Goods and the assignment of rights to XXX as provided herein, XXX shall pay Vendor (i) the amount agreed upon and specified in the P.O., or (ii) Vendor's quoted price on date of shipment (for Goods) or the date Services were started (for Services), whichever is lower. Applicable taxes and other charges such as shipping costs, duties, customs, tariffs, imposts and government imposed surcharges shall be stated separately on Vendor's invoice. Payment

is made when XXX's check is mailed or the electronic funds transfer is initiated by XXX. Payment shall not constitute acceptance. All personal property taxes assessable upon the Goods prior to receipt by XXX of Goods conforming to the P.O. shall be borne by Vendor. Vendor shall invoice XXX for all Goods delivered and all Services actually performed. Each invoice submitted by Vendor must be provided to XXX within ninety (90) days of completion of the Services or delivery of Goods and must reference the Purchase Order, and XXX reserves the right to return all incorrect invoices. XXX will receive a 2% discount of the invoiced amount for all invoices that are submitted more than ninety (90) days after completion of the Services or delivery of the Goods. Unless otherwise specified on the face of a P.O., XXX shall pay the invoiced amount within sixty (60) days after receipt of a correct invoice. Vendor will receive no royalty or other remuneration on the production or distribution of any products developed by XXX or Vendor in connection with or based on the Goods or Services provided. Vendor shall be conclusively presumed to have waived Vendor's right to receive payment for Goods or Services covered by any P.O. if Vendor has not submitted an invoice for the Goods or Services within one (1) year of the date of the Purchase Order. Vendor's submission of an invoice shall give rise to a presumption that the charges are the full amount Vendor is due for the Goods or Services listed on or referred to in the invoice for the purpose of determining the existence of any underpayment. Vendor may submit supplemental invoices only if accompanied by a photocopy of the original invoice and documentation acceptable to XXX that establishes the validity of Vendor's claim for underpayment. If a supplemental invoice and supporting documentation are not furnished within (i) one (1) year after the Delivery Date, or (ii) three (3) months after the date of submission of the original invoice, any claim for payment shall be conclusively presumed waived.

5. WARRANTIES. 5.1 Services: Vendor represents and warrants that all Services shall be completed in a professional, workmanlike manner, with the degree of skill and care that is required by current, good and sound professional procedures. Further, Vendor represents and warrants that the Services shall be completed in accordance with applicable specifications and shall be correct and appropriate for the purposes contemplated in this Purchase Order. Vendor represents and warrants that the performance of Services under this P.O. will not conflict with, or be prohibited in any way by, any other agreement or statutory restriction to which Vendor is bound. 5.2 Goods: Vendor warrants that all Goods provided will be new and will not be used or refurbished. Vendor warrants that all Goods delivered shall be free from defects in materials and workmanship and shall conform to all applicable specifications for a period of fifteen (15) months from the date of delivery to XXX or for the period provided in Vendor's standard warranty covering the Goods, whichever is longer. Vendor hereby agrees that it will make spare parts available to XXX for a period of five (5) years from the date of shipment at Vendor’s then current price, less applicable discounts. Additionally, Goods purchased shall be subject to all written and oral express warranties made by Vendor's employees or agents, and to all warranties provided for by the Uniform Commercial Code. All warranties shall be construed as conditions as well as warranties and shall not be exclusive. Vendor shall furnish to XXX Vendor's standard warranty and service guaranty applicable to the Goods. All warranties and Service guaranties shall run both to XXX and to its customers, if applicable. If XXX identifies a warranty problem with the Goods during the warranty period, XXX will promptly notify Vendor of such problems and will return the Goods to Vendor, at Vendor's expense. Within five (5) business days of receipt of the returned Goods, Vendor shall, at XXX's option, either repair or replace such Goods, or credit XXX's account

for the same. Replacement and repaired Goods shall be warranted for the remainder of the warranty period or six (6) months, whichever is longer.

6. INSPECTION. XXX shall have a reasonable time after receipt of Goods or Service deliverables, and before payment, to inspect them for conformity hereto, and Goods received prior to inspection shall not be deemed accepted until XXX has run an adequate test to determine whether the Goods conform to the specifications hereof. Use of a portion of the Goods for the purpose of testing shall not constitute an acceptance of the Goods. If Goods tendered do not wholly conform with the provisions hereof, XXX shall have the right to reject such Goods. Nonconforming Goods will be returned to Vendor freight collect and risk of loss will pass to Vendor upon XXX's delivery to the common carrier.

7. INDEPENDENT CONTRACTOR. Vendor is an independent contractor for all purposes, without express or implied authority to bind XXX by contract or otherwise. Neither Vendor nor its employees, agents or subcontractors ("Vendor's Assistants") are agents or employees of XXX, and therefore are not entitled to any employee benefits of XXX, including but not limited to, any type of insurance. Vendor shall be responsible for all costs and expenses incident to performing its obligations under this P.O. and shall provide Vendor's own supplies and equipment.

8. VENDOR RESPONSIBLE FOR TAXES AND RECORDS. Vendor shall be solely responsible for filing the appropriate federal, state and local tax forms and paying all such taxes or fees, including estimated taxes and employment taxes, due with respect to Vendor's receipt of payment under this Purchase Order. XXX shall have no responsibility to pay or withhold from any payment to Vendor under this P.O., any federal, state or local taxes or fees. When applicable, XXX will regularly report amounts paid to Vendor by filing Form 1099-MISC with the Internal Revenue Service.

9. INSURANCE. Vendor represents that it has worker’s compensation insurance as required by law with respect to its employees, including the Personnel, and that it has and will maintain in effect liability insurance for injuries and damages caused by the negligence of Vendor or Vendor’s Assistants. Such liability insurance shall have minimum coverage of not less than $1,000,000 for injury to persons (including death) and $100,000 for injury to property. Upon request, Vendor shall provide XXX with certificates of insurance or evidence of coverage before commencing performance under this Purchase Order. Vendor shall provide adequate coverage for any XXX property under the care, custody or control of Vendor or Vendor's Assistants. Vendor shall not cancel or allow the lapse of such insurance coverage and upon XXX’s request shall provide a certificate stating that same shall not be cancelled without at least twenty (20) days’ prior written notice to XXX.

10. INDEMNITY. Vendor shall indemnify, hold harmless, and at XXX's request, defend XXX, its officers, directors, customers, agents and employees, against all claims, liabilities, damages, losses and expenses, including attorneys' fees and costs of suit arising out of or in any way connected with the Goods or Services provided under this P.O., including, without limitation, (i) any claim based on the death or bodily injury to any person, destruction or damage to property, or contamination of the environment and any associated clean up costs, (ii) Vendor’s failure to satisfy the Internal Revenue Service's guidelines for an independent contractor, (iii) any claim based on the negligence, omissions or willful misconduct of Vendor or any Vendor's Assistants, and (iv) any claim by a third party against XXX alleging that the Goods or Services, the results of such Services, or any other products or processes provided under this P.O., infringe a patent, copyright, trademark, trade secret or other proprietary right

of a third party, whether such are provided alone or in combination with other products, software or processes. Vendor shall not settle any such suit or claim without XXX's prior written approval. Vendor agrees to pay or reimburse all costs that may be incurred by XXX in enforcing this indemnity, including attorneys' fees. Should XXX's use, or use by its employees, franchisees or customers, of any Goods or Services purchased from Vendor be enjoined, be threatened by injunction, or be the subject of any legal proceeding, Vendor shall, at is sole cost and expense, either (a) substitute fully equivalent non-infringing Goods or Services; (b) modify the Goods or Services so that they no longer infringe but remain fully equivalent in functionality; (c) obtain for XXX, its distributors, subcontractors or customers the right to continue using the Goods or Services; or (d) if none of the foregoing is possible, refund all amounts paid for the infringing Goods or Services.

11. CONFIDENTIALITY. Vendor will acquire knowledge of XXX Confidential Information (as defined below) in connection with its performance hereunder and agrees to keep such XXX Confidential Information in confidence during and following termination or expiration of this Purchase Order. "XXX Confidential Information" includes but is not limited to all information, whether written or oral, in any form, including without limitation, information relating to the research, development, products, methods of manufacture, trade secrets, business plans, customers, Vendors, finances, personnel data, Work Product (as defined herein) and other material or information considered proprietary by XXX relating to the current or anticipated business or affairs of XXX which is disclosed directly or indirectly to Vendor. In addition, XXX Confidential Information means any third party's proprietary or confidential information disclosed to Vendor in the course of providing Services or Goods to XXX. XXX Confidential Information does not include any information (i) which Vendor lawfully knew without restriction on disclosure before XXX disclosed it to Vendor, (ii) which is now or becomes publicly known through no wrongful act or failure to act of Vendor, (iii) which Vendor developed independently without use of the XXX Confidential Information, as evidenced by appropriate documentation, or (iv) which is hereafter lawfully furnished to Vendor by a third party as a matter of right and without restriction on disclosure. In addition, Vendor may disclose Confidential Information which is required to be disclosed pursuant to a requirement of a government agency or law so long as Vendor provides prompt notice to XXX of such requirement prior to disclosure. Vendor agrees not to copy, alter or directly or indirectly disclose any XXX Confidential Information. Additionally, Vendor agrees to limit its internal distribution of XXX Confidential Information to Vendor's Assistants who have a need to know, and to take steps to ensure that the dissemination is so limited, including the execution by Vendor's Assistants of nondisclosure agreements with provisions substantially similar to those set forth herein. In no event will Vendor use less than the degree of care and means that it uses to protect its own information of like kind, but in any event not less than reasonable care to prevent the unauthorized use of XXX Confidential Information. Vendor further agrees not to use the XXX Confidential Information except in the course of performing hereunder and will not use such XXX Confidential Information for its own benefit or for the benefit of any third party. The mingling of the XXX Confidential Information with information of Vendor shall not affect the confidential nature or ownership of the same as stated hereunder. Vendor agrees not to design or manufacture any products which incorporate XXX Confidential Information. All XXX Confidential Information is and shall remain the property of XXX. Upon XXX's written request or the termination of this P.O., Vendor shall return, transfer or assign to XXX all XXX Confidential Information, including all Work Product, as defined herein, and all copies thereof. Vendor's breach of any of the promises contained in this clause will result in irreparable and continuing damage to XXX for which

there will be no adequate remedy at law and, in the event of such breach, XXX will be entitled to seek injunctive relief, or a decree of specific performance.

12. OWNERSHIP OF WORK PRODUCT. For purposes of this P.O., "Work Product" shall include, without limitation, all designs, discoveries, creations, works, devices, masks, models, work in progress, Service deliverables, inventions, products, computer programs, procedures, improvements, developments, drawings, notes, documents, business processes, information and materials made, conceived or developed by Vendor alone or with others which result from or relate to the Services performed hereunder. Standard Goods manufactured by Vendor and sold to XXX without having been designed, customized or modified for XXX do not constitute Work Product. All Work Product shall at all times be and remain the sole and exclusive property of XXX. Vendor hereby agrees to irrevocably assign and transfer to XXX and does hereby assign and transfer to XXX all of its worldwide right, title and interest in and to the Work Product including all associated intellectual property rights. XXX will have the sole right to determine the treatment of any Work Product, including the right to keep it as trade secret, execute and file patent applications on it, to use and disclose it without prior patent application, to file registrations for copyright or trademark in its own name or to follow any other procedure that XXX deems appropriate. Vendor agrees: (a) to disclose promptly in writing to XXX all Work Product in its possession; (b) to assist XXX in every reasonable way, at XXX's expense, to secure, perfect, register, apply for, maintain, and defend for XXX's benefit all copyrights, patent rights, mask work rights, trade secret rights, and all other proprietary rights or statutory protections in and to the Work Product in XXX's name as it deems appropriate; and (c) to otherwise treat all Work Product as XXX Confidential Information as described above. These obligations to disclose, assist, execute and keep confidential survive the expiration or termination of this Purchase Order. All tools and equipment supplied by XXX to Vendor shall remain the sole property of XXX. Vendor will ensure that Vendor's Assistants appropriately waive any and all claims and assign to XXX any and all rights or any interests in any Work Product or original works created in connection with this Purchase Order. Vendor irrevocably agrees not to assert against XXX or its direct or indirect customers, assignees or licensees any claim of any intellectual property rights of Vendor affecting the Work Product. XXX will not have rights to any works conceived or reduced to practice by Vendor which were developed entirely on Vendor's own time without using equipment, supplies, facilities or trade secret or XXX Confidential Information, unless (i) such works relate to XXX's business, or XXX's actual or demonstrably anticipated research or development, or (ii) such works result from any Services performed by Vendor for XXX.

13. NONINTERFERENCE WITH BUSINESS. During and for a period of two years immediately after the termination or expiration of this P.O., Vendor agrees not to unlawfully interfere with the business of XXX in any manner, and further agrees not to solicit or induce any employee or independent contractor to terminate or breach an employment, contractual or other relationship with XXX.

14. TERMINATION. XXX may terminate this P.O. upon written notice to Vendor if Vendor fails to perform or otherwise breaches this P.O., files a petition in bankruptcy, becomes insolvent, or dissolves. In the event of such termination, XXX shall pay Vendor for the portion of the Services satisfactorily performed and those conforming Goods delivered to XXX through the date of termination, less appropriate offsets, including any additional costs to be incurred by XXX in completing the Services. XXX may terminate this P.O., or any Service(s), for any other reason upon thirty (30) days' written notice to Vendor. Vendor shall

cease to perform Services and/or provide Goods under this P.O. on the date of termination specified in such notice. In the event of such termination, XXX shall be liable to Vendor only for those Services satisfactorily performed and those conforming Goods delivered to XXX through the date of termination, less appropriate offsets. Vendor may terminate this P.O. upon written notice to XXX if XXX fails to pay Vendor within sixty (60) days after Vendor notifies XXX in writing that payment is past due. Upon the expiration or termination of this P.O. for any reason: (a) each party will be released from all obligations to the other arising after the date of expiration or termination, except for those, which by their terms survive such termination or expiration; and (b) Vendor will promptly notify XXX of all XXX Confidential Information or any Work Product in Vendor's possession and, at the expense of Vendor and in accordance with XXX's instructions, will promptly deliver to XXX all such XXX Confidential Information and/or Work Product.

15. REMEDIES. If Vendor breaches this P.O., XXX shall have all remedies available by law and at equity. For the purchase of Goods, Vendor's sole remedy in the event of breach of this P.O. by XXX shall be the right to recover damages in the amount equal to the difference between market price at the time of breach and the purchase price specified in the Purchase Order. No alternate method of measuring damages shall apply to this transaction. Vendor shall have no right to resell Goods for XXX's account in the event of wrongful rejection, revocation of acceptance, failure to make payment or repudiation by XXX and any resale so made shall be for the account of Vendor.

16. FORCE MAJEURE. Neither Vendor nor XXX shall be liable for a delay in the performance of its obligations and responsibilities under this P.O. when the delay is due to causes beyond its control, such as but not limited to war, strikes or lockouts, embargo, national emergency, insurrection or riot, acts of the public enemy, fire, flood or other natural disaster, provided that the affected party has taken reasonable measures to notify the other, in writing, of the delay. Failure of subcontractors and inability to obtain materials or labor shall not be considered as a force majeure delay. In the event XXX is so excused, either party may terminate the P.O. and XXX shall at its expense and risk, return any Goods received to the place of shipment.

17. SEVERABILITY. If any provision of this P.O. shall be deemed to be invalid, illegal or unenforceable, the validity, legality and enforceability of the remaining provisions shall not in any way be affected or impaired thereby.

18. LIMITATION OF LIABILITY. IN NO EVENT SHALL XXX BE LIABLE TO VENDOR OR VENDOR'S ASSISTANTS, OR ANY THIRD PARTY FOR ANY INCIDENTAL, INDIRECT, SPECIAL OR CONSEQUENTIAL DAMAGES ARISING OUT OF, OR IN CONNECTION WITH, THIS AGREEMENT, WHETHER OR NOT XXX WAS ADVISED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGE.

19. ASSIGNMENT; WAIVER. Vendor may not assign this P.O. or any of its rights or obligations under this P.O., without the prior written consent of XXX. Any assignment or transfer without such written consent shall be null and void. This P.O. shall inure to the benefit of, and be binding upon, the successors and assigns of XXX without restriction. A waiver of any default hereunder or of any term or condition of this P.O. shall not be deemed to be a continuing waiver or a waiver of any other default or any other term or condition.

20. NONEXCLUSIVE AGREEMENT. This is not an exclusive agreement. XXX is free to engage others to perform Services or provide Goods the same as or similar to Vendor's.

Vendor is free to, and is encouraged to, advertise, offer and provide Vendor's Services and/or Goods to others; provided however, that Vendor does not breach this Purchase Order.

21. NOTICES. Except for Purchase Orders which may be sent by local mail, facsimile transmission, or electronically transmitted, all notices, and other communications hereunder shall be in writing, and shall be addressed to Vendor or to an authorized XXX representative, and shall be considered given when (a) delivered personally, (b) sent by confirmed e-mail or facsimile, (c) sent by commercial overnight courier with written verification receipt, or (d) three (3) days after having been sent, postage prepaid, by first class or certified mail.

22. SURVIVAL OF OBLIGATIONS. Any obligations and duties, which by their nature extend beyond the expiration or termination of this P.O. shall survive the expiration or termination of this Purchase Order.

23. GOVERNING LAW. This P.O. shall be construed in accordance with, and disputes shall be governed by, the laws of the State of Florida, excluding its conflict of law rules. The Courts for and in Miami-Dade County or the United States District Court for the Southern District of Florida shall have exclusive jurisdiction and venue over all controversies arising out of, or relating to, this Purchase Order. The applicability of the UN Convention on Contracts for the International Sale of Goods is hereby expressly waived by the parties and it shall not apply to the terms and conditions of this Purchase Order.

24. ENTIRE AGREEMENT; MODIFICATION. This P.O. is the complete, final and exclusive statement of the terms of the agreement between the parties and supersedes any and all other prior and contemporaneous negotiations and agreements, whether oral or written, between them relating to the subject matter hereof. This P.O. may not be varied, modified, altered, or amended except in writing, including a P.O. or a Change Purchase Order issued by XXX, signed by the parties. The terms and conditions of this P.O. shall prevail notwithstanding any variance with the terms and conditions of any acknowledgment or other document submitted by Vendor. Notwithstanding the foregoing, this P.O. will not supersede or take the place of any written agreement which is signed by both parties and covers the same subject matter as this P.O. or its related Purchase Orders.

25. COMPLIANCE; GENERAL. Vendor shall comply fully with all applicable federal, state and local laws in the performance of this P.O. including, but not limited to, all applicable employment, tax, export control and environmental laws. Vendor represents and warrants that Vendor will comply at all relevant times with the following laws, rules and regulations: TOXIC SUBSTANCES CONTROL ACT: Vendor warrants that each and every chemical substance constituting or contained in the goods sold or otherwise transferred to XXX as a result of any P.O. and that is subject to the Toxic Substances Control Act is on the list of chemical substances compiled and published by the administrator of the Environmental Protection Agency pursuant to the Toxic Substances Control Act and is otherwise in compliance with that Act. EMPLOYMENT-RELATED ACTS: Vendor is an equal employment opportunity employer and is a federal contractor. Consequently, the parties agree that, to the extent applicable, they will comply with Executive Order 11246, the Vietnam Era Veterans Readjustment Assistance Act of 1974 and Section 503 of the Vocational Rehabilitation Act of 1973 and also agree that these laws are incorporated herein by this reference. HAZARDOUS MATERIALS: Any materials required by this P.O. that are deemed hazardous will be packaged, marked and shipped by Vendor to comply with all present federal, state and local regulations. FAIR LABOR STANDARDS ACT: Vendor shall furnish a statement upon requirement by XXX that the goods ordered hereunder were produced in

accordance with the provisions of the Fair Labor Standards Act, including Section 12. IMMIGRATION REFORM AND CONTROL ACT: Vendor agrees not to use any persons whose employment is prohibited under the Immigration Reform and Control Act in connection with any labor or services performed for XXX. OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ACT: Vendor certifies that the Goods shall be designed, manufactured and assembled so as to enable XXX to comply with the Occupational Safety and Health Act of 1970 and any and all federal, state and local acts, regulations or codes to the extent that the provisions and standards set forth therein apply to the Product. This compliance shall be limited to all standards, regulations issued and/or interpretations (in citations or judgments made) prior to the Delivery Date. XXX shall assist Vendor by using reasonable efforts to notify Vendor of any such standards, regulations and interpretations as may become known to XXX. CUSTOMS: Upon XXX's request, Vendor will promptly provide XXX with a statement of origin for all Goods and United States Customs documentation for Goods wholly or partially manufactured outside of the United States. XXX STANDARDS: XXX has made available to Vendor the XXX Supplier Code of Conduct, and the XXX Travel Policy. Vendor shall comply fully with said Code and Policies, as amended from time to time.

En los apartados 5.2.20, 5.2.21 y 5.2.22 presentamos un contrato de puesta en funcionamiento de un hotel, un contrato de licencia internacional y un anexo de pre-adquisición suscritos entre una sociedad anónima española y una estadounidense. La estructura de estos tres documentos que se refleja en los títulos de cada una de las cláusulas que los componen es muy similar a la de los contratos presentados en los subapartados anteriores. El contenido es muy semejante al del contrato de servicio del subapartado anterior. La terminología económico-financiera que en ellos encontramos- proveedores, compras, fondos, cuentas bancarias, pago de servicios, impuestos, retención de impuestos, interrupción del negocio, etc- resulta muy interesante desde el punto de vista didáctico para sentar las bases del conocimiento enciclopédico general del mundo de empresa que el alumno necesita para dedicarse profesionalmente a la traducción en este ámbito de especialidad.

5.2.20- Operating Agreement between XXX Hotels, S.A. and YYY Hotels Inc.

NOVEMBER 1, [ ]

This Operating Agreement (this "Agreement") is entered into in Barcelona (Spain) as of [date] and will be effective as of [date] ("the Effective Date"), between XXX HOTELS, S.A., a private limited liability company organized under the laws of Spain with its registered office at [ ] Barcelona ("Owner"), and YYY INC., having its principal office at [address] New York, United States of America ("Operator"). Owner and Operator are sometimes referred to collectively in this Agreement as the "Parties" and individually as a "Party."

RECITALS

A.Owner owns the premises described in Part I of Exhibit A and Exhibit A.1 (the "Premises"), on which is located a hotel having the facilities described in Part II of Exhibit A and Exhibit A.3 (the "Hotel").

B.Operator is an Affiliate (as defined below) of YYY Hotels & Resorts Worldwide, Inc. ("YYY"), and is knowledgeable and experienced in the supervision, direction, and control of the Operation of hotels under the Brand (as defined below).

C.Owner desires to engage Operator to supervise, direct and control the Operation of the Hotel under the Brand, and Operator desires to supervise, direct and control the Operations of the Hotel under the Brand.

D.Contemporaneously with the execution of this Agreement, Owner has entered into a License Agreement (the "License Agreement") with YYY INTERNATIONAL INC. (the "Licensor"), an Affiliate of YYY, pursuant to which Licensor has agreed to provide to Owner and Operator the right to use the Trademarks, brand, standards, manuals and know-how in the Operation of the Hotel.

AGREEMENT

NOW THEREFORE in consideration of the recitals, promises and covenants set forth in this Agreement, and other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which are acknowledged by the Parties, the Parties agree:

ARTICLE 1: DEFINITIONS AND EXHIBITS

1.1Definitions. All capitalized terms used without definition in this Agreement shall have the meanings assigned to such terms in Exhibit B.

1.2Exhibits. The exhibits listed in the table of contents and attached hereto are incorporated in, and deemed to be an integral part of, this Agreement.

ARTICLE 2: GRANT OF AUTHORITY

2.1Grant of Authority

2.1.1Engagement of Operator. Subject to the terms of this Agreement, Owner hereby engages Operator, and Operator hereby accepts such engagement, to supervise, direct and control the Operation of all aspects of the Hotel as the agent of Owner and as the exclusive operator of the Hotel during the Operating Term. The engagement of Operator will be materially executed by Operator executives (meaning those employees and contractors retained by Operator) through the appropriate Operator offices located in the USA (especially New York and Phoenix), the divisional offices and/or regional offices outside Spain.

2.1.2General Grant of Authority. Subject to the terms of this Agreement, Owner hereby grants to Operator the exclusive right, authority, discretion and duty during the Operating Term, and instructs Operator during the Operating Term, to take all such actions for and on behalf of Owner that Operator reasonably deems necessary or advisable to cause the Hotel to be Operated (a) at a level of service and quality generally considered to be luxury and equal to or better than the average level of service and quality prevailing from time to time at the Operated Brand Hotels, (b) in accordance with and subject to the standards, policies and programs in effect from time to time that are applicable to the operation of the Operated

Brand Hotels, including standards and policies applicable to all phases of operation and programs such as purchasing programs, sales, promotion, and quality improvement programs, (c) in a manner reasonably calculated (i) to protect and preserve the assets that comprise the Hotel; and (ii) to optimize over the Operating Term the financial return to Owner from the Hotel's operation, (d) in accordance with the requirements and limitations set forth in this Agreement, including those relating to the Operating Plan ((a) through (d) collectively, the "Operating Standard").

2.1.3Specific Actions Authorized by Owner. Without limiting the generality of the foregoing in Section 2.1.2, and subject only to the limitations set forth in Section 2.2, Owner's general grant of authority under Section 2.1.2 shall specifically include the exclusive right, title and authority of Operator to direct, supervise, and control the Operation of the Hotel so that it is Operated on a day-to-day basis in accordance with the Operating Standard and the terms of this Agreement and specifically to:

(a)supervise, direct and control the establishment of rates for the usage of all Guest Rooms and other Hotel facilities, including all (i) room rates for individuals and groups, (ii) charges for room service, food and beverage, (iii) charges for recreational and other guest amenities at the Hotel, (iv) policies with respect to discounted and complimentary room, food and beverage and other services at the Hotel, (v) billing policies (including entering into agreements with credit card organizations), (vi) price and rate schedules, and (vii) rents, fees and charges for all leases, concessions or other rights to use or occupy any public space in the Hotel;

(b)supervise, direct and control the collection of income of any nature from the Operation of the Hotel and to cause the issuance of receipts with respect to, and use reasonable efforts to cause the collection of all charges, rent and other amounts due from guests, lessees and concessionaires of the Hotel, and use those funds, as well as funds from other sources as may be available to the Hotel, in accordance with this Agreement;

(c)use reasonable efforts to cause the collection on behalf of Owner and to cause the accounting for and remittance to Governmental Authorities all applicable excise, sales, occupancy and use taxes and all other taxes, assessments, duties, levies and charges imposed by any Governmental Authority and collectible by the Hotel directly from patrons or guests (including those based on the sales price of any goods, services, or displays, gross receipts or admission);

(d)supervise and purchase or lease, in the name and behalf of Owner, or arrange for the purchase or lease of, all FF&E and Supplies Operator deems necessary or advisable for the Operation of the Hotel;

(e)supervise, direct and control the negotiation, entering into and administration, in the name and on behalf of Owner, of service contracts and licenses Operator deems necessary or advisable for the Operation of the Hotel, including contracts and licenses for (i) health and life safety systems, (ii) maintenance of all electrical, mechanical, plumbing, HVAC, elevator, boiler and all other building systems, (iii) electricity, gas, telecommunications (including television and internet service), (iv) cleaning, laundry and dry cleaning, (v) use of copyrighted materials (including music and videos), and (vi) entertainment;

(f)supervise, direct and control the negotiation, entering into and administration, in the name and on behalf of Owner, of contracts for the use of Guest Rooms, banquet and meeting facilities and other Hotel facilities by individuals and groups;

(g)subject to the limits provided for in Section 2.2 (b) below supervise, direct and control the negotiation, entering into and administration, in the name and on behalf of Owner, of leases, licenses and concession agreements or other agreements for the right to use or occupy any public space at the Hotel, including any store, office or lobby space;

(h)institute in the name of Owner, subject to the limits provided for in Section 2.2 (a) below all legal actions or proceedings to (i) collect charges, rent, or other income derived from the Hotel's operations, (ii) oust or dispossess guests, tenants, or other Persons in possession therefrom, or (iii) terminate any lease, license or concession agreement for the default thereunder by the tenant, licensee or concessionaire;

(i)at the direction and expense of Owner, and subject to the limits provided for in Section 2.2 (a) below, take actions to challenge, protest, appeal and/or litigate to final decision in any appropriate court or forum any Applicable Laws affecting the Hotel or any alleged non-compliance with, or violation of, any Applicable Law, provided that (i) the non compliance with, or violation of, Applicable Law during such challenge, protest, appeal or litigation does not result in the closing of the Hotel or any portion or facility of the Hotel, and does not impose any risk of criminal or civil liability on Operator or Owner, and (ii) Owner complies with, or remedies such violation of, Applicable Law to the extent necessary to prevent any such closure or risk of liability;

(j)appoint counsel, defend, and control any and all legal actions or proceedings (i) in which Operator is a named party, (ii) involving more than one Operated Brand Hotel, or (iii) that relate to policies, procedures or business practices of Operator or its Affiliates, but excluding legal actions or proceedings pertaining to property related claims not involving the Operation of the Hotel (such as zoning disputes, structural defects and title disputes); provided, however, that in determining what portion, if any, of the cost of any legal actions or proceedings described in clause (i), (ii) or (iii) above is to be allocated to the Hotel, due consideration shall be given to the potential impact of such legal action or proceeding on the Hotel as compared with the potential impact on Operator or its Affiliates or on other Operated Brand Hotels;

(k)cooperate in all reasonable respects with Owner and any prospective purchaser, lessee, Mortgagee or other lender in connection with any proposed sale, lease or financing of or relating to the Hotel; provided, however, that (i) Operator shall not be required to release any Confidential Information to any Person, and (ii) Owner shall reimburse Operator for any Out-of-Pocket Expenses incurred by Operator in connection with such cooperation when such expense is not otherwise paid or reimbursed under this Agreement;

(l)take such actions as are within Operator's reasonable control as Operator deems necessary or advisable to comply with all Applicable Laws and the terms of all insurance policies;

(m)at the direction and expense of Owner (and not as an Operating Expense), take actions within Operator's reasonable control to discharge any lien, encumbrance or charge against the Hotel or any component of the Hotel;

(n)take such actions as Operator deems necessary or advisable to perform all duties and obligations required to be performed by Operator under this Agreement; and

(o)cause the performance of such other tasks as are customary and usual in the operation of a hotel in accordance with the Operating Standard, and supervise, direct and control the implementation of standards, policies and programs in effect for the Brand or any Category applicable to the Hotel.

2.2Limitations on Grant of Authority. Notwithstanding the grant of authority given to Operator in Section 2.1, and without limiting any of the other circumstances under which Owner's approval is specifically required under this Agreement, Owner's approval (who shall act diligently and which shall not be unreasonably delayed) shall be required for:

(a)the prosecution or defense, in the name and on behalf of Owner, of any Claim arising out of the Operation of the Hotel which involves an amount in excess of € 200,000 (or its equivalent in any other currency in which the Claim is made at the time such Claim is made) that is not covered by insurance or as to which the insurance company denies coverage or "reserves rights" as to coverage, except with respect to Operator's rights of defense provided for in Section 2.1.2(j). The amount specified in this clause (a) shall be increased on January 1 of each Operating Year by the percentage increase in the Index since January 1 of the prior Operating Year;

(b)the execution, in the name and on behalf of Owner, of any lease or other contract having a term in excess of one year unless such lease or contract can be terminated by Owner, or Operator on behalf of Owner, without penalty and upon notice of 120 days or less;

(c)the execution, in the name and on behalf of Owner, of any equipment lease or other contract for goods or services that requires aggregate annual payments in excess of €100,000 (or its equivalent in any other currency in which such contract is made at the time such contract is made), other than contracts for (i) Centralized Services, (ii) consumable supplies, (iii) utilities, and (iv) employee compensation or benefits. The amount specified in this clause (c) shall be increased on January 1 of each Operating Year by the percentage increase in the Index since January 1 of the prior Operating Year; and

(d)the borrowing of any money or execution of any credit obligation in the name and on behalf of Owner, except in connection with trade payables for goods and services incurred in the ordinary course of business in the Operation of the Hotel in accordance with this Agreement.

2.3 Other Operations of Operator

2.3.1 Restricted Area. During the Term, neither Operator nor any of its Affiliates shall own, Operate or license a Brand hotel in the same Category as the Hotel that is located within the area described in Exhibit D hereto (the "Restricted Area"), provided this restriction shall not apply to, and therefore shall not restrict Operator or its Affiliates from, owning, Operating or licensing any; (a) other YYY Brand hotels located within the Restricted Area, (b) time-share or interval ownership facilities, vacation clubs or residences sold, marketed or Operated under the Brand or any Other YYY Brand and located within the Restricted Area, (c) hotel located in the Restricted Area that is part of another chain, franchise system or portfolio of at least four hotels acquired by Operator any of its Affiliates (whether through purchase, sale, merger, consolidation or other transaction) and that is/are converted to a Brand hotel in the same Category as the Hotel; provided, however, that if any such hotel is so converted, Owner shall have the right to terminate this Agreement by providing notice to Operator, which termination shall be effective no earlier than the date such other hotel is converted to a Brand hotel in the same Category as the Hotel, or (d) Brand hotel(s) located within the Restricted Area on the Effective Date. Owner agrees that any ownership, Operation or licensing of Brand hotels, as well as Other YYY Brand hotels, located outside the Restricted Area is completely unrestricted.

2.3.2Operation of Other YYY Hotels and Lodging Facilities. Owner acknowledges that: (a) Owner has selected Operator to Operate the Hotel on behalf of Owner in substantial part because of the chain of Brand hotels that are owned, Operated or franchised by Operator and its Affiliates, (b) Owner has determined, on an overall basis, that the benefits of operation as part of the chain of Brand hotels are substantial, notwithstanding that the hotels in the chain of Brand hotels might not benefit equally, and (c) in certain respects all hotels compete on a national, regional and local basis with other hotels, and that conflicts may, from time to time, arise between the Hotel and other hotels, time-share, interval ownership facilities, vacation clubs, and other lodging facilities and residences that are owned, leased, Operated, franchised or licensed by Operator or its Affiliates under the Brand, Other YYY Brands, third-party brand or no brand. Accordingly, Owner consents to the ownership, lease, Operation, franchise or license by Operator or its Affiliates of all hotels, time-share, interval ownership facilities, vacation clubs, and other lodging facilities and residences under the Brand, Other YYY Brands, third-party brands or no brand, whenever existing and wherever located, except to the extent otherwise expressly prohibited under Section 2.3.1. The Parties agree that this Section 2.3 shall constitute the entirety of Operator's obligations with respect to any such potential conflicts of interest regarding competition between the Hotel and such other hotels, time-share, interval ownership facilities, vacation clubs, and other lodging facilities and residences that are owned, Operated or franchised by Operator or its Affiliates under the Brand, Other YYY Brands, third-party brand or no brand.

2.3.3Placement Rights

(a)Placement Programs. Notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, Operator shall have the right, from time to time, at Operator’s expense, to market, promote and/or sell any products or services offered by Operator or any of its Affiliates or any other Person designated by Operator or any of its Affiliates as a Brand partner (a “Designated Brand Partner”) at the Hotel, including timeshare, fractional and other lodging, spa or residential products or services (a “Placement Program”). Operator shall have the right to use space, facilities, equipment or personnel at the Hotel for such Placement Programs as reasonably required for the Placement Program and agreed to by the Parties; provided, however, that if any such Placement Program requires more than de minimis use of space, facilities, equipment, utilities or personnel, then the Parties shall negotiate in good faith to agree on an arm’s length compensation for such use (the “Placement Charge”). If the Parties cannot agree on the appropriate facilities, equipment, utilities or personnel to be used for a Placement Program, or the Placement Charge for a Placement Program (if applicable), within 30 days after Operator notifies Owner of such Placement Program, then either Party shall have the right to submit such matter for resolution in accordance with Article 17. In furtherance of Operator’s rights under this Section 2.3.3(a), Owner shall not market, promote or sell, or enter into any agreement or other arrangement to market, promote or sell, any products or services at the Hotel.

(b)Competition with Placement Programs. If Owner has entered into any agreement or other legally binding arrangement to provide any products or services that would compete with any products or services offered by Operator or any of its Affiliates or a Designated Brand Partner pursuant to a Placement Program prior to the time that Operator has provided Owner with notice of the applicable Placement Program, then Operator shall have the right to require Owner to terminate such agreement or other arrangement at the earliest time at which it can be terminated without cost or penalty. Operator also shall have the right to require such termination at a time that would result in a cost or penalty; provided, however, if such pre-

existing agreement or arrangement is for a term of (i) no longer than one year or otherwise previously approved in writing by Operator, then Operator shall reimburse Owner for any costs or penalties (if any) to the Person providing such competitive products or services as a result of such termination, or (ii) longer than one year and was not previously approved in writing by Operator, then Owner shall be responsible for all costs or penalties required to be paid to the Person providing such competitive products or services as a result of such termination.

(c)No Participation in Placement Programs. Owner acknowledges that (i) Owner shall have no right to any revenues or other amounts derived from, or otherwise participate in, any Placement Programs, except for the Placement Charges (if applicable), and (ii) Owner shall not acquire any other right, title or interest in any Placement Programs, or the products, services or goodwill associated with such Placement Programs. Owner further acknowledges that the Placement Programs are intended to promote the goodwill and public image of the Brand, either directly or by association with a Designated Brand Partner, but that neither Operator, YYY, nor any Designated Brand Partner, nor any of their respective Affiliates or designees, undertake any obligation in administering the Placement Programs to ensure that any licensee or hotel benefits directly or pro rata from the Placement Program.

2.4Term

2.4.1Term. Unless sooner terminated in accordance with its terms, the term of this Agreement shall be the Initial Term specified in Exhibit A, together with any extension thereof as contemplated by Section 2.4.2 or otherwise agreed to by Owner and Operator (the “Term”).

2.4.2Extension Rights.

(a)Operator shall have the right to extend the Term of this Agreement for two additional terms (each, an “Extension Term”) of 5 years each. Operator shall exercise such right by providing written notice to Owner no more than one year and no less than 180 days prior to the Expiration Date. If Operator does not provide a notice of extension within such time period, Operator shall have no further right to extend the Term of this Agreement. The Extension Term shall commence on the day following the Expiration Date, and shall be on the same terms set forth in this Agreement.

(b)Notwithstanding the foregoing, Operator shall not have the right to extend the Term if (i) the Hotel does not achieve, at least an average of 85% of the budgeted Gross Operating Profit for the 10th, 11th, 12th, 13th and 14th Operating Years; or (ii) only applicable to the second Extension Term, if the Hotel does not achieve 85% of the budgeted Gross Operating Profit for each of the 3rd and 4th Operating Years of the first Extension Term.

ARTICLE 3: FEES AND EXPENSES

3.1Operating Fees

3.1.1Payment of Operating Fees. For the services to be provided by Operator under this Agreement, Owner shall pay to Operator the Operating Fees in an amount equal to (i) the Base Fee and the Incentive Fee less (ii) the License Fees paid under the License Agreement, provided, however, that the aggregate amount payable by Owner under (i) and (ii) shall not exceed the amount payable under (i). Owner shall pay the Base Fee monthly in arrears based on the Gross Operating Revenue of the Hotel for the immediately preceding month. Owner shall pay the Incentive Fee quarterly in arrears based on the Adjusted Gross Operating Profit

accrued from the beginning of the applicable Operating Year through the end of the immediately preceding quarter. All Operating Fees shall be set forth in the Operating Reports required under Section 10.2.

3.1.2Reconciliation of Operating Fees. Within 30 days after Owner receives the Certified Financial Statements for any Operating Year, Operator shall cause to be prepared and delivered to Owner a reconciliation statement showing the calculation and payment of the Operating Fees for such Operating Year, and appropriate adjustments shall be made for any overpayment or underpayment of the Operating Fees during such Operating Year. The Party owing money as a result of such adjustment shall pay such amount to the other Party within 30 days after such reconciliation statement has been delivered by Operator to Owner.

3.2Centralized Services Charges. Owner shall pay the Centralized Services Charges monthly in arrears for all (a) mandatory Centralized Services for the Hotel for the immediately preceding month, and (b) optional Centralized Services for the immediately preceding month for such period during which Owner elects to participate. Operator shall apply such Centralized Services Charges to the applicable Centralized Services. All Centralized Services Charges shall be set forth in the Operating Reports required under Section 10.2.

3.3Reimbursable Expenses. Owner shall reimburse Operator for all Reimbursable Expenses incurred by Operator. All Reimbursable Expenses shall be set forth in the Operating Reports required under Section 10.2., in accordance with the Operating Plan of the corresponding Operating Year and subject to the provisions set forth in Section 5.1., and as otherwise expressly provided in this Agreement.

3.4Interest. If any fee or other amount due by Owner to Operator or its Affiliates or designees under this Agreement is not paid within 14 days after such payment is due, Owner shall pay, in addition to the amount due, interest at a per annum rate equal to the EURIBOR rate for 12-month maturities (as quoted on www.euribor.org for the first day of such financial year) plus 400 basis points (equivalent to an additional 4%), for each day the amount is past due, which shall be compounded monthly, if permitted by Applicable Law.

3.5Payment of Fees and Expenses

3.5.1Due Dates. The Operating Fees, the Centralized Services Charges, the Reimbursable Expenses and all other amounts payable by Owner under this Agreement, shall be due upon delivery to Owner of corresponding invoice issued by Operator.

3.5.2No Offset. All payments by Owner under this Agreement and all related agreements between the Parties or their respective Affiliates shall be made pursuant to independent covenants, and Owner shall not set off any claim for damages or money due from Operator or any of its Affiliates to Owner, which is not due and payable.

3.5.3Place and Means of Payment. All fees and other amounts due to Operator or its Affiliates under this Agreement shall be paid to Operator in U.S. Dollars or in such other currency as Operator may in its discretion specify (provided that Out-of-Pocket Expenses and Reimbursable Expenses shall be paid in the currency in which they are incurred), in immediately available funds, at the location(s) specified by Operator from time to time. Operator may pay such fees and other amounts owed to Operator or its Affiliates directly from the Operating Account, and if sufficient funds are not then available in the Operating Account, Operator shall have the right to pay such amounts from the Operating Account Overdraft Facility or from the Reserve Fund Overdraft Facility, in which case Owner shall

pay any outstanding balance in the Bank Accounts or in the Overdraft Facilities in accordance with Sections 5.4 and 5.5 of this Agreement. All payments shall be effected through electronic debit/credit transfer of funds.

3.6Application of Payments. If there are insufficient funds to pay all sums due to Operator or third parties under this Agreement and Owner fails to pay under a Funds Request, all payments by Owner, or Operator on behalf of Owner, pursuant to this Agreement and all related agreements shall be applied as designated by Operator.

3.7Taxes

3.7.1Taxes on Operator's Expenses. Owner shall pay to Operator an amount equal to any sales, use, gross receipts, value added, excise or similar tax assessed against Operator by any Governmental Authority that are calculated on any payments required to be paid by Owner under this Agreement, other than income taxes assessed against Operator.

3.7.2Withholding Taxes. In addition, all amounts payable to Operator shall be paid without any deduction for value added or other taxes, duties or other deductions (the "Other Taxes"), except for Withholding Taxes, and all payments to Operator shall be increased to the extent necessary to provide Operator with the same net amount it would have received if no Other Taxes had been applicable to such payments. Owner shall (a) remit to the applicable Governmental Authority, on a timely basis, all Withholding Taxes and Other Taxes applicable to any payments to Operator, (b) provide to Operator an official receipt issued by such Governmental Authority for payment of such Withholding Taxes and Other Taxes within 30 days of such payment, and (c) set forth in a remittance report to be submitted to Operator within 15 days of each such payment, the amount of such Withholding Taxes and Other Taxes and the payments to Operator related to the Withholding Taxes and Other Taxes. Owner shall be responsible for the payment of Withholding Taxes and Other Taxes in accordance with the tax laws and tax treaties for the jurisdiction in which the Hotel is located, and Owner shall indemnify and hold harmless Operator and its Affiliates, and their respective shareholders, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees and agents from and against all claims and liabilities for unpaid Withholding Taxes, including any claims and liabilities for the payment of interest, surcharges, penalties, damages and expenses of any kind, which may be imposed, levied or assessed by the applicable Governmental Authority.

3.8.Currency Conversion.

Unless expressly stated to the contrary, all amounts referenced in this Agreement (whether using the $ symbol or otherwise) shall refer to U.S. Dollars, except if an amount referenced in this Agreement is expressly denoted in terms of the applicable local currency. All amounts payable to Operator under this Agreement shall be payable in as set forth in Section 3.5.3, calculated and converted (to the extent necessary) using the Official Exchange Rate applicable on the day payment is due, as follows:

3.8.1When calculating the Operating Fees, Centralized Services Charges or any other amounts due to Operator under this Agreement (other than amounts covered in Sections 3.8.2 and 3.8.3), such amounts shall, to the extent necessary, be converted using the Official Exchange Rate in effect on the last date of the month to which the fee relates.

3.8.2When calculating the amounts due to Operator under this Agreement in respect of Reimbursable Expenses incurred in currencies other than U.S. Dollars, such amounts shall be

converted using the Official Exchange Rate in effect on the date such Reimbursable Expenses were incurred.

3.8.3When calculating overdue payments and related interest payable to Operator under this Agreement, these amounts shall be converted using the Official Exchange Rate that will yield the greatest amount in the currency for payment in effect either (a) in accordance with the payment dates specified for such amounts in this Agreement, or (b) at the time of payment.

ARTICLE 4: CENTRALIZED SERVICES

4.1Centralized Services. Owner acknowledges that (a) certain centralized services are provided or made available to the Operated Brand Hotels (the "Centralized Services"), and (b) the Centralized Services are an essential element in maintaining conformity in the operation of the Operated Brand Hotels. Any Centralized Services to be provided under this Agreement may be provided by Operator, YYY or an Affiliate of either of them (the "YYY Centralized Services"), or by a third party designated by Operator, YYY or an Affiliate of either of them (the "Third-Party Centralized Services").

4.1.1Mandatory Centralized Services. Owner acknowledges and agrees that (a) the Hotel shall participate in all mandatory Centralized Services, and (b) Owner shall pay all Centralized Services Charges for, and comply with all terms and requirements of, such mandatory Centralized Services. Exhibit C sets forth all YYY Centralized Services that are mandatory for all or substantially all of the Operated Brand Hotels, as well as the Centralized Services Charges for such YYY Centralized Services, in each case as of the Effective Date and subject to change from time to time in accordance with Section 4.1.4.

4.1.2Optional Centralized Services. Owner shall have the right, but not the obligation, to participate in any Centralized Services that Operator, in its discretion, may make available from time to time to the Operated Brand Hotels as an optional Centralized Service. If Owner elects to participate in any optional Centralized Service, Owner shall provide notice to Operator, in which case Operator shall make such optional Centralized Service available to Owner upon Owner's purchase and installation of any required equipment and Technology Services and training of Hotel Personnel and completion of all other requirements for participation, and Owner shall pay all Centralized Services Charges for, and comply with all terms of, such optional Centralized Services. If Owner elects to terminate the Hotel's participation in any optional Centralized Service, Owner shall provide at least 90 days notice to Operator prior to such termination.

4.1.3Centralized Services Charges.

(a)The amounts charged to the Hotel for the Centralized Services (the "Centralized Services Charges") shall be determined on the same basis as such amounts are determined for substantially all of the other Operated Brand Hotels that are participating in such Centralized Services, and may include amounts reasonably calculated to cover the overhead and other costs incurred by Operator, YYY or their Affiliates (as applicable) in providing (or arranging for the provision of) such Centralized Services, including: (i) compensation and employee benefits of Corporate Personnel directly involved in providing the Centralized Services, (ii) recovery of development costs and promotion costs for such Centralized Services, (iii) costs of equipment employed in providing the Centralized Services, and (iv) costs of operating, maintaining and upgrading the Centralized Services. In addition, Owner shall pay all costs for the installation and maintenance of any equipment and Technology Services at the Hotel used in connection with the Centralized Services. Operator, its Affiliates and any third-party

providing any Centralized Services shall have the right to increase or decrease any or all of the Centralized Services Charges from time to time, upon 60 days notice to Owner, provided that any such changes in the Centralized Services Charges are applied to substantially all of the Operated Brand Hotels.

(b)Operator represents and warrants to Owner that (i) the Centralized Services Charges for the mandatory YYY Centralized Services do not include a profit component (i.e., a mark-up in addition to the cost items described in Section 4.1.3(a)), and (ii) the intent of Operator's policy regarding allocation of its overhead costs is to allocate such costs to mandatory YYY Centralized Services in a manner that allows Operator to recover its costs for developing and providing such mandatory YYY Centralized Services. Owner acknowledges that from time to time there might be a current surplus or current deficit of funds for any one or more Centralized Services, and that any retention of funds for use at a later date (including interest earned thereon) shall not constitute a profit. Notwithstanding the foregoing, Owner acknowledges that the Centralized Services Charges for Third-Party Centralized Services may include a profit component to such third-party, and Operator shall have the right to include a profit component in the Centralized Services Charges for any of the optional YYY Centralized Services. Further, nothing in this Agreement shall be construed to prevent Operator or its Affiliates from including a profit component in any amount charged for YYY Centralized Services to any third-party owners of non-YYY brand properties.

(c)Operator shall have the right (but not the obligation) to pay (directly or through an Affiliate) any amounts due to a third-party for any Third-Party Centralized Services provided to the Hotel, in which case, notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, such amounts shall be deemed to be Reimbursable Expenses for all purposes under this Agreement.

4.1.4Modification of Centralized Services. Owner acknowledges that the Centralized Services are an integral part of Operator's Operation of the Operated Brand Hotels, and Operator needs the flexibility to modify the Centralized Services to respond to market trends, customer demands, economic conditions, technological advances and other factors affecting the Operation of Operated Brand Hotels, as they may change from time to time. Accordingly, Owner agrees that Operator shall have the right to (a) modify the structure, scope, delivery, fees, costs and terms of or manner of providing any Centralized Services, (b) add a new, or discontinue an existing, Centralized Service, or (c) make a mandatory Centralized Service optional, or make an optional Centralized Service mandatory, as Operator deems advisable from time to time, each such change to be implemented upon no less than 60 days notice to Owner, provided that any such changes in the Centralized Services are similarly applied to substantially all of the Operated Brand Hotels.

ARTICLE 5: OPERATION OF THE HOTEL

5.1Operating Plan

5.1.1Proposed Operating Plan. Within 60 days after the general manager of the Hotel (appointed as set forth in Section 5.3.2) has effectively taking office, Operator shall prepare and deliver to Owner a proposed budget for the first Operating Year (which may be included in the Pre-Opening Budget), which shall include projections of Gross Operating Revenue and Operating Expenses for such period. On or before November 1 of each Operating Year thereafter, Operator shall prepare and deliver to Owner, for its review and approval, a proposed Operating Plan for the next Operating Year, prepared in accordance with Operator's

standard planning and budgeting requirements, which shall include monthly and annualized projections of the following items:

(a)estimated results of operations (including estimated Gross Operating Revenue, Operating Expenses, Gross Operating Profit and Adjusted Gross Operating Profit), together with the following supporting data: (i) estimates of total labor costs and labor costs per job, including both fixed and variable labor; (ii) estimates of the average daily rate and occupancy; and (iii) estimates of Operating Fees, License Fees, Centralized Services Charges, Reimbursable Expenses and other amounts payable by Owner to Operator and its Affiliates under this Agreement;

(b)a description of proposed Routine Capital Improvements, Building Capital Improvements and ROI Capital Improvements to be made during such Operating Year and itemized estimated capital expenditures related thereto, including capitalized lease expenses and a contingency line item, as set forth in Section 5.1.2 (the "Capital Budget");

(c)a statement of cash flow, including a schedule of any anticipated requirements for funding by Owner, without prejudice of any further Funds Request made by Operator to Owner in accordance with Section 5.5.2 of this Agreement; and

(d)a marketing plan for the activities to be undertaken by Operator pursuant to Article 9, which plan shall include a description of the Hotel's target markets, the Hotel's relative position in those markets, the proposed room rate structures for each market segment, the current and future sales plan for the Hotel, the advertising and public relations plan for the Hotel, and the proposed staffing for the sales and marketing activities of the Hotel.

5.1.2Approval of Operating Plan. Owner shall review the proposed Operating Plan and shall provide Operator with any objections to such proposed Operating Plan in writing, in reasonable detail, within 30 days after receipt of the proposed Operating Plan from Operator. Owner shall be deemed to have approved that portion of any proposed Operating Plan to which Owner has not objected in writing within such time period. If Owner objects to any portion of the proposed Operating Plan in accordance with this Section 5.1.2, the Parties shall meet within 14 days after Operator's receipt of Owner's objections and discuss such objections with Owner, and then Operator shall submit written revisions to the proposed Operating Plan after such discussion. The Parties shall use good faith efforts to reach an agreement on the Operating Plan prior to January 1 of the applicable Operating Year. The proposed Operating Plan, as modified to reflect the revisions either agreed to by the Parties or determined by resolution pursuant to Section 5.1.3, shall become the Operating Plan for the next Operating Year. Owner shall act reasonably and exercise prudent business judgment in approving of, or objecting to, all or any portion of the Operating Plan. In further of the foregoing, Owner shall not have the right to object any expenditures in the proposed Operating Plan required to be made under this Agreement, or otherwise reasonably required to Operate the Hotel in accordance with the Operating Standard (including expenditures necessary to maintain Brand Standards) and for Operator to comply with its obligations under this Agreement.

5.1.3Resolution of Disputes for Operating Plan. If the Parties, despite their good faith efforts, are unable to reach final agreement on the Operating Plan for an Operating Year by January 1 of such Operating Year, those portions of such Operating Plan that are not in dispute shall become effective on January 1 of such Operating Year and the matter(s) in dispute may be submitted by either Party for resolution by the Expert, in accordance with Section 17.2 hereof.

Pending the resolution of such dispute, the prior year's Operating Plan shall govern the items in dispute, except that the revenues and budgeted expenses provided for such item(s) in the prior year's Operating Plan (or, if earlier, the last Operating Plan in which the budgeted expenses for such disputed item(s) were approved) shall be increased by the percentage increase in the Index from January 1 of the prior Operating Year (or, if applicable, each additional Operating Year between the prior Operating Year and the Operating Year in which there became effective the last Operating Plan in which the budgeted expenses for such disputed item(s) were approved). Upon the resolution of any such dispute (whether by agreement of the Parties or through resolution by the Expert), such resolution shall control as to such item(s).

5.1.4Operation in Accordance with Operating Plan. Operator shall use commercially reasonable efforts to operate the Hotel in general accordance with the Operating Plan for the applicable Operating Year. Nevertheless, the Parties acknowledge that preparation of the Operating Plans is inherently inexact and that Operator may vary from any Operating Plan to the extent Operator reasonably determines that such variance is required for compliance with the Operating Standard; provided that (a) Operator shall not incur costs or expenses or make expenditures that would cause (i) expenditures for any line item (as shown on the summary page of the applicable Operating Plan) to exceed the budgeted amount of such line items (as shown on such summary page of the applicable Operating Plan) by more than 10% or (ii) the total expenditures for the Operation of the Hotel to exceed the aggregate amount of expenditures provided in the Operating Plan by more than 5% without Owner's prior approval, and (b) Operator shall not exceed the Capital Budget for any Building Capital Improvements or ROI Capital Improvements by any amount without Owner's prior approval. Any approval required from Owner under this Section 5.1.4 shall not be unreasonably withheld or delayed, and shall be deemed given if not denied with 10 days after request.

5.1.5Exceptions to Operating Plan. Notwithstanding the foregoing in Section 5.1.4, Owner acknowledges and agrees as follows:

(a)The amount of certain expenses provided for in the Operating Plan for any Operating Year will vary based on the occupancy and use of the Hotel and, accordingly, to the extent that occupancy and use of the Hotel for any Operating Year exceeds the occupancy and use projected in the Operating Plan for such Operating Year, such Operating Plan shall be deemed to include corresponding increases in such variable expenses.

(b)The amount of certain expenses provided for in the Operating Plan for any Operating Year are not within the ability of Operator to control, including real estate and personal property taxes, utilities, insurance premiums, license and permit fees and certain charges provided for in contracts and leases entered into pursuant to this Agreement, and accordingly, Operator shall have the right to pay all such uncontrollable expenses without reference to the amounts provided for with respect thereto in the Operating Plan for such Operating Year.

(c)If any expenditures are required on an emergency basis to avoid potential injury to persons or damage to the Hotel or other property, Operator shall have the right to make such expenditures, whether or not provided for, or within the amounts provided for, in the Operating Plan for the Operating Year in question, as may reasonably be required to avoid or mitigate such injury or damage, and such expenditures shall be treated as Operating Expenses or Capital Expenditures, as otherwise determined in accordance with this Agreement; provided, however, that Operator initially may make such expenditures out of the Reserve Fund Overdraft Facility, in which case Operator shall notify Owner as promptly as reasonably

possible of the making of any such withdrawal from the Reserve Fund Overdraft Facility, and Owner shall pay any outstanding balance of the Reserve Fund Overdraft Facility as set forth in Sections 5.4 and 5.5 of this Agreement.

(d)If any expenditures are required to comply with, or cure or prevent any violation of, any Applicable Law related to the Operation of the Hotel (subject to Owner's right to direct Operator to contest such non-compliance with, or violation of, any Applicable Law pursuant to Section 2.1.3(i)), provided that Operator gives Owner prior written notice, Operator shall have the right to make such expenditures, whether or not provided for or within the amounts provided for in the Operating Plan for the Operating Year in question, as may be necessary to comply with, or cure or prevent the violation of, such Applicable Law, and such expenditures shall be treated as Operating Expenses or Capital Expenditures, as otherwise determined in accordance with this Agreement; provided, however, that Operator may initially make such expenditure out of the Reserve Fund Overdraft Facility, in which case Operator shall notify Owner as promptly as reasonably possible of the making of any such withdrawal from the Reserve Fund Overdraft Facility, and Owner shall pay any outstanding balance in the Reserve Fund Overdraft Facility as set forth in Sections 5.4 and 5.5 of this Agreement.

5.1.6 Modification to Operating Plan. Operator shall have the right from time to time during each Operating Year to propose modifications to the Operating Plan then in effect based on actual operations during the elapsed portion of the applicable Operating Year and Operator's judgment as to what will transpire during the remainder of such Operating Year. Any such modifications shall be subject to Owner's approval pursuant to this Section 5.1, and any dispute relating to a proposed modification of an Operating Plan may be submitted by either Party for resolution by the Expert.

5.2Maintenance and Repair; Capital Improvements

5.2.1Required Maintenance and Repair and Capital Improvements. Operator, at Owner's expense, shall perform or cause to be performed all ordinary maintenance and repair (which shall be deemed an Operating Expense) and all such Routine Capital Improvements and Building Capital Improvements (a) as Operator deems necessary or advisable to (i) keep the Hotel in good working order and condition and in compliance with the Operating Standard, or (ii) comply with, and cure or prevent the violation of, any Applicable Laws, and (b) as provided in the applicable Operating Plan or approved by Owner.

5.2.2Discretionary Capital Improvements. Operator, at Owner's expense, shall cause to be performed all ROI Capital Improvements as provided in the applicable Operating Plan, subject to Section 5.1, or proposed by Operator and approved by Owner, unless (a) Owner notifies Operator that Owner will perform or supervise such work, or (b) Operator notifies Owner that Operator will not perform or supervise such work, and in either such case Owner shall perform or supervise such work and ensure that the performance of such work is undertaken in a manner reasonably calculated to avoid or minimize interference with the Operation of the Hotel or inconvenience to Hotel guests. Except as provided in the applicable Operating Plan or proposed by Operator and approved by Owner, Owner shall only make ROI Capital Improvements, with the prior written agreement of Operator. In addition, if Owner or any of its Affiliates owns or leases any land adjacent to the Premises or as part of a master development that includes the Premises, and performs any construction on such land, such construction shall be done according to the Hotel quality standards and in coordination with the Operator, in order to minimize the impact of such construction works in the ordinary course of business of the Hotel.

5.2.3Reserve Fund Contributions. In order to facilitate the funding of Routine Capital Improvements, Owner will maintain a Reserve Fund and a Reserve Fund Overdraft Facility in accordance with Sections 5.4 and 5.5 of this Agreement. Owner acknowledges that maintaining the required Reserve Fund and Reserve Fund Overdraft Facility does not guaranty that the Reserve Fund will supply sufficient funds to meet Owner's obligations under this Agreement, and that Owner shall remain responsible for providing any additional funds required to perform its obligations under this Section 5.2.

5.2.4Use of Reserve Fund and the Reserve Fund Overdraft Facility. Except as otherwise expressly set forth in this Agreement, the Reserve Fund and the Reserve Fund Overdraft Facility shall be used solely for the purpose of funding Routine Capital Improvements included in the Operating Plan and for expenditures contemplated in Section 5.1.5 (c), or otherwise proposed by Operator and approved by Owner, provided that Operator also may expend up to the amount of the contingency line item in the Capital Budget from the Reserve Fund and the Reserve Fund Overdraft Facility during each Operating Year to pay any Routine Capital Improvements that Operator may reasonably determine to be necessary for items not included in the Operating Plan. Operator shall in writing notify Owner prior to the time that expenditures are made from the Reserve Fund and the Reserve Fund Overdraft Facility that were not specifically included in the Operating Plan, and in any event shall notify Owner promptly after such expenditures are made.

5.2.5Remediation of Conversion Defects. If the design, construction or Conversion of the Hotel is defective, and the defective condition presents a risk of injury to persons or damage to the Hotel or other property, or results in non-compliance with any Operating Standards or Applicable Law, then Owner shall cause to be performed all work necessary to remedy such design, construction or Conversion defect in the Hotel as expeditiously as possible. Owner acknowledges that such work shall be performed at Owner's expense, that Owner may not use funds in the Bank Accounts or the Overdraft Facilities in remedying such defects, and that any amounts expended by Owner in effecting the remedy of such defect shall not be deducted in determining Gross Operating Revenue or Gross Operating Profit.

5.3Personnel. Operator shall on behalf of Owner assist the Hotel's human resources coordinator to supervise, direct and control all aspects of the Hotel's human resources functions as set forth in this Section 5.3.

5.3.1Employment of Hotel Personnel. All Hotel Personnel shall be employees of Owner or an Affiliate of Owner, except for the general manager and other members of the executive staff at the Hotel who may, at Operator's election, be employees of Operator or an Affiliate of Operator.

5.3.2Key Personnel. Operator shall, in the name and on behalf of Owner, recruit, screen, appoint, hire, pay, train, supervise, instruct and direct the Hotel's general manager, human resources coordinator and department heads, and they, or other Hotel Personnel to whom they may delegate such authority, shall, on behalf of Owner, recruit, screen, appoint, hire, pay, train, supervise, instruct and direct all other Hotel Personnel necessary or advisable for the Operation of the Hotel, and discipline, transfer, relocate, replace, terminate and dismiss any Hotel Personnel. Notwithstanding the foregoing, Owner shall have the right to interview and approve the candidate selected by Operator as the general manager. Accordingly, prior to appointing a general manager, Operator shall provide Owner with a written summary of such candidate's professional experience and qualifications, and offer Owner the opportunity to interview the candidate at the Hotel or another mutually acceptable location. Owner will

forego its right to interview any such candidate if Owner or its authorized representative is unwilling or unable to participate in the interview within five days after Operator's offer. Owner shall not unreasonably withhold or delay its approval of the candidate, and Owner shall be deemed to have approved the candidate, unless Owner delivers notice of its disapproval of such appointment within seven days after Operator's offer to Owner to interview the candidate. Owner acknowledges that it may not reject more than three candidates proposed by Operator for the position of general manager. Owner shall grant not later than Effective Date powers of attorney in favor of the general manager, the human resources coordinator, the controller and the assistant controller sufficient to carry out their functions and allow Operation of the Hotel by Operator. Exhibit I hereof includes the model of Power of Attorney to be granted by Owner.

5.3.3Terms of Employment. All terms of employment, personnel policies and practices relating to the Hotel Personnel shall be established, on Owner's behalf, by Operator, and administered, on Owner's behalf, by the Hotel's human resources coordinator in consultation with Operator. Operator shall put in place, on behalf of Owner, and cause to be followed employment policies and procedures that comply with Applicable Law relating to the Hotel Personnel. Operator, on behalf of Owner, shall supervise, direct and control the processing of payroll for Hotel Personnel. With respect to employee benefits provided to Hotel Personnel, Owner shall adopt and offer the employee benefit plans to such Hotel Personnel, and Operator shall administer them on Owner's behalf. Owner shall execute and deliver to Operator such documents as may be reasonably required to effect Owner's adoption of, and Operator's administration of, such employee benefit plans. All costs associated with such employee benefit plans shall be Operating Expenses and the responsibility of Owner.

5.3.4Non-Solicitation. Owner hereby agrees, on behalf of itself and its Affiliates, and their respective successors and assigns, and any Person acting for or on behalf of any of them, not to solicit the employment of any of the Senior Executive Personnel, without Operator's prior written consent, at any time during the Operating Term or within 12 months after the expiration or termination of this Agreement.

5.3.5Shared Personnel. Operator shall have the right to request Owner to arrange in compliance with Applicable Law, for the secondment of Hotel Personnel, Senior Executive Personnel or other senior executive personnel employed by Operator, to or from the Hotel and (i) other hotels (including hotels under development) operated by Operator or its Affiliates or (ii) a regional or central office. The compensation and other costs (including, without limitation, termination costs, if any) of such Hotel Personnel or Senior Executive Personnel (or other senior executive personnel employed by Operator or its Affiliates) (x) shall be allocated to the Hotel and such other hotels or regional or central office on a fair and consistent basis (except for termination costs, which shall be allocated to the Hotel or such regional or central office, as appropriate, if such employee has responsibilities during six months relating directly to the Hotel or such regional or central office), and (y) shall not otherwise be disadvantageous to Owner or the Hotel from a cost standpoint. Operator shall notify Owner of such allocation of services and time of Hotel Personnel or Senior Executive Personnel (or other senior executive personnel employed by Operator or its Affiliates) and, upon Owner's request, shall disclose any related allocation of compensation and costs. Any allocation of more than twenty percent (20%) of the cost or time of the Hotel's general manager, controller, director of sales and marketing, director of human resources, director of operations, director of engineering, to such other hotels or regional or central office shall require the reasonable approval of Owner. Except as otherwise permitted pursuant to a

Placement Program in accordance with Section 2.3.2. of this Agreement, neither Operator nor any of its Affiliates shall use any space or facilities at the Hotel for activities not directly related to the operation of the Hotel without Owner's prior approval. Such approval may be conditioned upon arm's length compensation for any such use or activities

5.3.6 Corporate Personnel. All Corporate Personnel who travel to the Hotel to perform consulting or other supervisory services shall be permitted to stay at the Hotel and use its facilities (including food and beverage consumption), without charge to Operator or such Corporate Personnel. All Corporate Personnel and other personnel of YYY or any of its Affiliates shall be permitted to stay at the Hotel for business or non-business purposes at reduced rates in accordance with policies with respect to such stays in effect from time to time which are applicable to the Operated Brand Hotels or Category applicable to the Hotel.

5.4Bank Accounts

5.4.1Opening of Bank Accounts. Operator shall administer the bank accounts mentioned in this Section 5.4 (the "Bank Accounts") on Owner's behalf. The Bank Accounts will initially be opened at Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante -Bancaja- (the "Bank"). Operator will agree on the modification of the bank where the Bank Accounts will be maintained, which may not be unreasonably withheld. The Bank Accounts shall be established in the name of Owner, doing business as "XXX", and use the taxpayer identification number of Owner. The Bank Accounts must include:

(a)one account for the purposes of depositing all funds received in the Operation of the Hotel and paying all Operating Expenses and all fees and other amounts due to Operator under this Agreement (the "Operating Account"). ; and

(b)a separate account in accordance with Section 5.2.3 (the "Reserve Fund").

5.4.2. Overdraft Facilities. Owner also will establish overdraft credit lines linked to each of the Bank Accounts (respectively, the "Operating Account Overdraft Facility" and the "Reserve Fund Overdraft Facility", and collectively, the "Overdraft Facilities") initially with the maximum credit limits set forth in Exhibit A (respectively, the "Operating Account Overdraft Maximum Limit" and the "Reserve Fund Overdraft Maximum Limit", and collectively, the "Overdraft Maximum Limits"). The Operating Account Overdraft Maximum Limit shall be subject from the end of the Operating Year ending on December 31, 2007 (if necessary) to adjustments as set forth in Sections 5.5.2. The Reserve Fund Overdraft Maximum Limit shall be automatically increased by Owner to meet the Reserve Fund Contribution for each corresponding period of the Operating Term according to Letter D of Paragraph V of Exhibit A, without necessity of any further request from Operator in this regard. Owner may not reduce the Overdraft Maximum Limits without Operator's prior written consent. All interests, fees, costs or any other expenses associated with the Overdraft Facilities shall not be Operating Expenses and shall be only payable by Owner.

5.4.3Administration of the Operating Account. . All funds received in the Operation of the Hotel from whatever source or otherwise from Owner under this Agreement shall be deposited in the Operating Account. All Operating Expenses, Operating Fees, License Fees, Centralized Service Charges, Reimbursable Expenses and other amounts due to Operator under this Agreement, and all other amounts payable by Operator under this Agreement (except for expenditures to be made from the Reserve Fund, which will cover according to Section 5.4.4 above) shall be debited to the Operating Account, and if there are insufficient funds in the Operating Account to pay for any sum items from time to time, Operator may

draw funds from the Operating Account Overdraft Facility to pay for such items up to the Operating Account Overdraft Maximum Limit.

5.4.4.Administration of the Reserve Fund. All expenditures to be made from the Reserve Fund in accordance with this Agreement shall be debited by Operator to the Reserve Fund, and if there are insufficient funds in the Reserve Fund to pay for any such expenditures from time to time, Operator may draw funds from the Reserve Fund Overdraft Facility to pay for such items up to the Reserve Fund Overdraft Maximum Limit. At the end of each Operating Year, Owner shall pay any outstanding amount in the Reserve Fund Overdraft Facility and modify the Reserve Fund Overdraft Maximum Limit, as established in Section 5.4.2 and Exhibit A of Paragraph V, letter D of this Agreement.

5.4.5Authorized Signatories. Operator's designees shall be the only Persons authorized to draw funds from the Bank Accounts within the limits set forth in this Agreement. Operator's designees shall be the only Persons authorised to draw funds from the Overdraft Facilities. Operator's designees shall be entitled to make deposits in the Bank Accounts and draw funds from the Overdraft Facilities in accordance with this Agreement and Operator's standard accounting policies and practices. Operator shall establish reasonable controls to ensure accurate reporting of all transactions involving the Bank Accounts and the Overdraft Facilities and the Bank Accounts shall require positive pay and electronic reconciliation features to reduce possibilities of fraud.

5.4.6Liability for Loss in Bank Accounts and Overdraft Facilities. Owner shall bear all losses suffered in any of the Bank Accounts or the Overdraft Facilities, and Operator shall have no liability or responsibility for such losses, except to the extent due to Operator's Gross Negligence or Wilful Misconduct.

5.4.7Disbursement of Funds to Owner. If there is a positive balance in the Operating Account (i.e., no outstanding balance in the Operating Account Overdraft Facility) at the end of any month and unless the Parties agree otherwise, Operator shall disburse to Owner as directed by Owner, any excess funds remaining as a positive balance in the Operating Account. If there is a negative balance in the Operating Account (i.e., an outstanding balance in the Operating Account Overdraft Facility), Operator shall not be required to disburse any amounts to Owner, but shall first apply all funds received in the Operation of the Hotel from whatever source or otherwise from Owner under this Agreement to reduce the credit under the Operating Account Overdraft Facility. Any positive balance remaining in the Bank Accounts on the expiration or termination of this Agreement shall be disbursed to Owner; provided, however, that Operator may deduct and retain or otherwise draw from the Overdraft Facilities prior to such disbursement all amounts owed by Owner to Operator and its Affiliates under this Agreement.

5.4.8 Failure to Draw Funds from the Overdraft Facilities. If for any reason the Overdraft Facilities are not available to Operator in the terms described in Sections 5.4.2, 5.4.3 and 5.4.4. (including, without limitation, in the event that the Overdraft Maximum Limits have been reached and Owner has not increased the Overdraft Maximum Limits in accordance with Sections 5.2.3 and 5.5.2) or otherwise Operator is not able to draw funds from the Overdraft Facilities, then unless the Parties agree otherwise, Operator shall instruct the Bank (and at Operator's request, Owner shall confirm such instruction to the Bank) not to disburse to Owner any funds remaining as positive balance of the Operating Account and retain all such funds in the Operating Account. In such a case, on the 25th day of each calendar month, or the immediately following business day, Operator shall disburse to Owner, as directed by

Owner, any funds remaining in the Operating Account at the end of the immediately preceding month after (a) payment of all Operating Expenses, (b) payment of all other amounts payable from the Bank Accounts in accordance with the Agreement, (c) payment of any outstanding balance in the Reserve Fund Overdraft Facility, and (d) retention by Operator of an amount sufficient to cover (i) all accrued but unpaid Operating Fees, Centralized Services Charges, and Reimbursable Expenses, (ii) all known and reasonably foreseeable Operating Expenses payable under this Agreement for the ensuing month, (iii) any other amounts necessary to maintain the Operating Standards and comply with, and cure or prevent any violation of, any Applicable Law, (iv) an amount of working capital as reasonably determined to be prudent by the Parties in the Operating Plan, subject to Section 5.1 (and in any event not less than the amount of the Initial Working Capital) to provide reserves for emergency expenditures or Operating Expenses payable less frequently than monthly or to cover anticipated operating shortfalls, and (v) such other amounts as may be agreed to by the Parties from time to time.

5.5Funds for Operation of the Hotel

Without limiting in any way Owner's covenants, duties and obligations in any other provision in this Agreement, Owner shall provide the financial and other resources, and otherwise take such actions as necessary to permit the Hotel to be operated in accordance with the Operating Standard.

5.5.1Initial Working Capital. The Parties currently anticipate that the amount of the Initial Working Capital will be at least the amount set forth in Exhibit A as the "Anticipated Initial Working Capital." Owner represents that such amount will be sufficient to meet working capital needs of the first month of Operations, considering the cash-flow the Hotel currently has.

5.5.2Additional Funds. In furtherance of Owner's obligations under this Section 5.5, if Operator determines at any time during the Operating Term that any or both of the Overdraft Maximum Limits are anticipated to be insufficient to (a) allow for the uninterrupted and efficient Operation of the Hotel in accordance with this Agreement (including sufficient funds to pay the Management Fee, any fees for Centralized Services, any Reimbursements, the Initial Working Capital and all amount due under the License Agreement), or (b) include the entire amount of the Reserve Fund balance, including payment of all Routine Capital Improvements, Building Capital Improvements and ROI Capital Improvements then contemplated in the Operating Plan, subject to Section 5.1 or otherwise approved by Owner or authorized this Agreement, Operator shall notify Owner of the anticipated amount of the shortfall (a "Funds Request"), and Owner shall increase the Overdraft Maximum Limits in the amounts requested by Operator in the Funds Request, within 15 days after the delivery of the Funds Request. If for any reason the Overdraft Facilities not be available to Operator in the terms described in Sections 5.4.3 and 5.4.4 above or otherwise Operator is not able to draw funds from the Overdraft Facilities, then Owner shall deposit into the Bank Accounts the amounts requested by Operator in the Funds Request, within 15 days after the delivery of the Funds Request.

5.5.3Failure to Provide Funds. If Owner fails to ensure the availability of the Overdraft Facilities up to the Overdraft Maximum Limits or the amount requested in a Funds Request, Operator shall have the right, but not the obligation, to use or pledge its credit in paying, on Owner's behalf, (a) ordinary and customary Operating Expenses or (b) Routine Capital Improvements, Building Capital Improvements or ROI Capital Improvements then

contemplated in the Operating Plan, subject to Section 5.1 or otherwise approved by Owner or authorized this Agreement, in which case Owner shall pay for such goods or services when such payment is due. In addition, if Owner fails to pay for such goods or services when such payment is due, then Operator shall have the right, but not the obligation, to pay for such goods or services, in which case Owner shall reimburse Operator immediately upon demand by Operator (and Operator shall be entitled to reimburse itself from any available funds from the Operation of the Hotel, including the Bank Accounts and the Overdraft Facilities) for all amounts advanced by Operator, together with interests thereon in accordance with Section 3.4.

5.6Purchasing

5.6.1Purchasing Programs. Operator or its Affiliates may, in its discretion, make purchasing programs available to the Brand hotels or Category applicable to the Hotel (whether on a national, regional or other basis) (each, a "Purchasing Program"). Operator may elect, subject to the terms of this Section 5.6, to purchase any FF&E and Supplies for the Operation of the Hotel from a Purchasing Program maintained by Operator or its Affiliates, provided that Operator shall use reasonable efforts to ensure the prices and terms of the FF&E and Supplies to be purchased under such Purchasing Program are competitive with the prices and terms of goods and services of equal quality available from other suppliers. In making such determination, the prices and terms for the FF&E and Supplies will be compared to the prices and terms which would be charged by reputable and qualified unrelated third parties on an arm's length basis for similar FF&E and Supplies sold to similar companies in the hospitality industry, and may be grouped in reasonable categories (such as weighted market baskets), rather than being compared item by item. Owner acknowledges and agrees that Operator and its Affiliates shall have the right to (a) modify the fees, costs or terms of any such Purchasing Program, including adding FF&E and Supplies to, and deleting FF&E and Supplies from, such Purchasing Program, (b) terminate all or any portion of any such Purchasing Program, from time to time, upon 60 days notice to Owner, (c) subject to this Section 5.6, receive payments, fees, commissions or reimbursements from suppliers and third parties in respect of such purchases, and (d) subject to this Section 5.6, own or have investments in such suppliers. Operator reserves the right to offer FF&E and Supplies for sale to Owners and other Persons and to designate itself and/or any of its Affiliates as the sole supplier for any FF&E and Supplies.

5.6.2Supplier Funds. Operator acknowledges and agrees that, as of the Effective Date, Operator's policy with respect to its Purchasing Programs is based on net pricing, whereby Operator and its Affiliates (a) absorb the national and regional administrative cost of its purchasing program, and (b) integrate any payments, fees, commission, or reimbursements, which Operator or any of its Affiliates otherwise would have received from suppliers, into the pricing of FF&E and Supplies to reduce the cost of the items purchased from the Purchasing Program. If, under the policy in effect as of the Effective Date, any suppliers are not willing to negotiate net pricing arrangements with Operator, and continue to require participation by Operator and its Affiliates in marketing partnership arrangements, Operator may accept funds from such suppliers (the "Supplier Funds"), which Supplier Funds shall be expended as agreed to or as directed by such suppliers. In such case, the Supplier Funds will be used for programs intended to benefit the Brand and/or Other YYY Brands participating in such Purchasing Program. Upon Owner's request, Operator will provide Owner with an annual accounting of any Supplier Funds. If Operator receives any Supplier Funds that are not allocated to programs intended to benefit the Brand, such Supplier Funds shall be distributed

among the hotels participating in such Purchasing Program, as reasonably determined by Operator.

5.6.3Right to Opt Out. Notwithstanding the foregoing in this Section 5.6, but subject to the provisions of Section 5.6.4, Owner shall have the right, by providing at least 30 days notice to Operator, to opt out of any Purchasing Program in respect of all purchases or only such items as Owner may designate in such notice, in which case Operator thereafter shall purchase such items with respect to which Owner has elected to opt out outside the Purchasing Program.

5.6.4Placement Program. In furtherance of Operator's Placement Rights, Operator reserves the right to require Owner to purchase certain FF&E and Supplies from a designated vendor or supplier pursuant to a Placement Program, provided that Operator shall use reasonable efforts to ensure the prices and terms of the FF&E and Supplies to be purchased under such Placement Program are comparable to the prices and terms for similarly situated Operated Brand Hotels.

5.7Technology Services. Operator and its Affiliates shall provide Technology Services in the Operation of the Hotel on the terms set forth in Exhibit E, and Owner shall perform its obligations with respect to such Technology Services as set forth in Exhibit E.

5.8Hotel Parking

The parking spaces available to the Hotel are identified as part of the Hotel in Exhibit A, which includes a map of the Hotel. Operator shall operate, or cause to be operated by a third party, subject to prior approval by Owner, the Hotel's parking facility as a department of the Hotel.

5.9Use of Affiliates by Operator

In performing its obligations under this Agreement, Operator from time to time may use the services of one or more of its Affiliates. If an Affiliate of Operator performs services Operator is required to provide under this Agreement, Operator shall be ultimately responsible to Owner for its Affiliate's performance, and Owner shall not pay more for the Affiliate's services than Operator would have been entitled to receive under this Agreement had Operator performed the services. If an Affiliate of Operator provides goods to the Hotel, such goods shall be supplied at prices and on terms at least as favorable in the aggregate to the Hotel as generally available in the relevant market and consistent with terms made available to other similar hotels within the group of Operated Brand Hotels. The Parties agree that this Section 5.9 shall constitute the entirety of all limitations or restrictions on Operator's transactions and dealings with its Affiliates.

5.10Limitation on Operator's Obligations

5.10.1Availability of Sufficient Funds. Operator's obligations under this Agreement are subject in all respects to the availability of sufficient funds from the Operation of the Hotel, or which are otherwise provided by Owner. Except as otherwise expressly provided in this Agreement, all costs and expenses of Operating the Hotel shall be payable out of funds from the Operation of the Hotel, the Bank Accounts and Overdraft Facilities, or which are otherwise provided by Owner. In no event shall Operator be obligated to pledge or use its own credit or advance any of its own funds to pay any such costs or expenses for the Hotel. Accordingly, notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, Operator shall be relieved from its obligations to operate the Hotel in compliance with the Operating Standard

and in accordance with this Agreement whenever and to the extent that Operator is prevented or restricted in any way from doing so by reason of (a) the occurrence of a Force Majeure Event, (b) Owner's breach of any term of this Agreement (including Owner's obligation to provide sufficient funds as required under this Agreement), or (c) any limitation or restriction in this Agreement on Operator's authority or ability to expend funds in respect of the Hotel.
5.10.2Pre-Existing Conditions and External Events. If any environmental, construction, personnel, real property-related or other problems arise at the Hotel during the Operating Term that (a) relate to the Operation or condition of the Hotel, or activities undertaken at the Hotel or on the Premises, prior to the Operating Term, or (b) are caused by or arise from sources outside of the Hotel, Operator's services under this Agreement shall not extend to management of any remediation, abatement or other correction of such problems, and Owner shall retain full managerial and financial responsibility and liability for and control over the remediation, abatement and correction of such problems, and shall take such actions in a timely manner with as little disturbance or interruption of the use and enjoyment of the Hotel as practicable. Notwithstanding the foregoing, Operator shall have the right to take appropriate steps, at Owner's expense, to (i) comply with, or cure or prevent the violation of, any Applicable Laws as provided in this Agreement, (ii) avoid or minimize any actual or potential injury to persons or damage to the Hotel or other property, and (iii) avoid or minimize any risk of criminal or civil liability to Operator and its Affiliates.

5.11Third-Party Operated Areas. The Parties acknowledge that certain areas of the Hotel, such as the restaurant and bar ("Third-Party Operated Areas") may be operated by third parties (the "Third-Party Operators") under a lease, operating agreement, franchise agreement or similar agreement. The operation of any Third-Party Operated Areas by a Third-Party Operator, and the selection of a Third-Party Operator for such Third-Party Operated Areas, shall be subject to approval of both Owner and Operator; provided, that Operator, at its option, shall have the right to control the process of selecting any Third-Party Operators, including the right to conduct a request for proposal to select the Third-Party Operators, which selection shall be subject to the approval by Owner. Any lease, operating agreement, franchise agreement or similar agreement with a Third-Party Operator shall: (i) be consistent with the terms of this Agreement; (ii) require the Third-Party Operators to operate the Third-Party Operated Areas in accordance with the Operating Standard and all other terms of this Agreement; and (iii) be subject to the review and prior written approval of Operator. In addition, if the Hotel does not have a separate room service/banquet kitchen, then at least one of the Third-Party Operators of the Hotel food and beverages services shall be required to (1) serve breakfast, lunch and dinner in the restaurant, (2) provide food for room service on a 24 hours a day, 7 days a week basis, and (3) supply food and beverages to the Hotel on a cost plus a nominal charge basis (to be approved by Owner and Operator) for banquets, catering and room service, with the understanding that all banquets, catering and room service shall be operated by Operator and the revenues from all banquets, catering and room service shall be included in the Gross Operating Revenue of the Hotel.

5.12 Shared Services and Personnel for Residential Project. Owner and Operator acknowledge that Owner has entered into an agreement with the community of property owners (the "Governing Rules") to which the Hotel belongs (the "Residential Project") pursuant to which the Hotel and the Residential Project share certain third-party services, or the Hotel Personnel provide certain services for the Residential Project and share the cost of certain operating expenses. Owner expressly acknowledges and represents to Operator that: (i) the Residential Project shall have no right to use the Trademarks or, with the exception of

Exhibit H, to use any of the Hotel's property, facilities or amenities, (ii) Operator shall be under no obligation to provide any services to the property owners or to the Residential Project, and (iii) any modification in the type or third-party services and services provided by the Hotel Personnel under the Governing Rules, and the allocation of costs for such third-party services and Hotel Personnel between the Residential Project and the Hotel under the Governing Rules, shall be subject to the prior approval of Operator.

ARTICLE 6: CONVERSION OF THE HOTEL

6.1Conversion of the Hotel. Owner shall (a) provide or obtain all financial and other resources necessary to complete the Conversion of the Hotel in accordance with this Agreement, it being acknowledged that Operator shall not be required to provide any funds for the Conversion of the Hotel, (b) perform all work necessary to cause the Conversion to be completed within the time periods set forth in the Property Improvement Plan, with time being of the essence. Owner shall cause the Conversion of the Hotel to be performed and completed in accordance with the Property Improvement Plan in Exhibit F, the Operating Standard and Applicable Laws.

ARTICLE 7: PROPRIETARY RIGHTS

7.1Proprietary Rights. Owner acknowledges and agrees that this Agreement does not grant to Owner any license, use or other proprietary right, title or interest whatsoever in any of the Proprietary Rights (including the Trademarks) or any other intellectual property rights of Operator or its Affiliates whatsoever, and that all of Owner's rights therein, if any, are governed solely by the License Agreement.

7.2Owner Rights.

7.2.1"Hotel XXX" Trademark. Operator acknowledges that the trademark "Hotel Ra" related to the Hotel is presently and shall continue to be property of Owner on termination of this Agreement. Operator acknowledges and agrees that it shall have no right to use the trademark "Hotel Ra" except in conjunction with Operator's supervision, direction and control of the Operation of the Hotel in accordance with this Agreement. At Operator's request, Owner shall execute a license agreement confirming Operator right to use the trademark "Hotel Ra" in accordance with the terms of this Agreement and the License Agreement. Notwithstanding the foregoing, Owner shall not use, license the use of, or otherwise permit to be used, the "Hotel Ra" trademark in connection with any hotel other than the Hotel under this Agreement.

7.2.2"XXX Wellness" Trademark. Operator acknowledges that the trademark "Ra Wellness" related to the wellness and the diet unit ("diet minceur") of the Hotel is presently and shall continue to be property of Owner during and after this Agreement. Operator acknowledges and agrees that it shall have no right to use the trademark "Ra Wellness" except in conjunction with Operator's supervision, direction and control of the Operation of the Hotel in accordance with this Agreement. As owner of the "Ra Wellness" trademark, Owner may define the relevant criteria of the wellness and the diet unit ("diet minceur"), such as the creation, definition, content and procedures of the services; provided, however, that all such services shall be consistent with the Operating Standard at all times. Operator shall be consulted by Owner prior to the implementation of any changes to such services. Owner shall have the right to use, license the use of, or otherwise permit to be used, the "Ra Wellness" trademark in connection with any spa, wellness center or similar facility; provided, however, that Owner shall not use, license the use of, or otherwise permit to be used, the "Ra Wellness"

or related trademark in connection with any spa, wellness center or similar facility located in the Restricted Area. The right of Owner to use, license the use and otherwise permit to be used the "Ra Wellness" trademark or related trademark in or in connection with any hotel or lodging facility located outside the Restricted Area, will be conditioned as provided herein if within a 20-kilometer radius extending from the front door of such hotel there exists another hotel or other lodging facility owned, leased or operated by Operator or any of its Affiliates. In this case, the condition will be that Owner offers the use of the "Ra Wellness" trademark or any related trademark to the hotel owned, leased or operated by Operator or its Affiliate in same terms and conditions offered to the other hotel or lodging facility, and Operator rejects such use or does not accept the offer within the 60 days following the receipt of the written offer from Owner. All of the foregoing shall not prejudice the exclusive rights of Operator to supervise, direct and control all aspects of the Operation of the Hotel. Owner's rights under this Section 7.2.2 with respect to the use and control of the "Ra Wellness" trademark and brand will be subject to its compliance with the quality standards of the Hotel and Operating Standards at all times.

ARTICLE 8: CONFIDENTIALITY

8.1Disclosure by Owner. Owner acknowledges that Operator will provide certain Confidential Information to Owner in connection with the Operation of the Hotel, and that such Confidential Information is proprietary to Operator and its Affiliates, and includes trade secrets. Accordingly, during the Term and thereafter: (a) Owner shall not use the Confidential Information in any other business or capacity, and Owner acknowledges such use is an unfair method of competition; (b) Owner shall use all commercially reasonable efforts to maintain the confidentiality of, and shall not disclose to any third Person (including the media), any Confidential Information or the terms of this Agreement, except to its shareholders, partners, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees, agents, legal counsel, accountants and lenders, but only on a "need to know" basis in connection with its ownership of the Hotel; (c) Owner shall not make unauthorized copies of any portion of the Confidential Information disclosed in written, electronic or other form; and (d) Owner shall make every effort to ensure that none of its shareholders, partners, members, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees, agents and representatives use, disclose or copy any Confidential Information, disclose any terms of this Agreement or take any other actions that are otherwise prohibited under this Section 8.1 Notwithstanding the foregoing, the restrictions on the use and disclosure of Confidential Information shall not apply (i) to information or techniques which are or become generally known in the lodging industry (other than through Owner's own disclosure), or (ii) to the extent such disclosure is required under Applicable Laws, including reporting requirements applicable to public companies. This Section 8.1 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

8.2Disclosure by Operator. During the Term and thereafter, (a) Operator shall use all commercially reasonable efforts to maintain the confidentiality of, and not disclose to any third Person (including the media), any (i) terms of this Agreement, or (ii) financial information regarding the Operation of the Hotel, except in each case (A) to its shareholders, trustees, beneficiaries, partners, directors, officers, employees, agents, legal counsel, accountants and lenders on a "need to know" basis in connection with the Operation of the Hotel, and (B) with respect to the financial information regarding the Operation of the Hotel, to Smith Travel Reports and similar data gathering and reporting Persons, and (b) Operator shall make every effort to ensure that none of its shareholders, partners, members, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees, agents and representatives disclose any terms of

this Agreement or any financial information regarding the Operation of the Hotel (except as otherwise permitted hereunder) or take any other actions that are otherwise prohibited under this Section 8.2. Notwithstanding the foregoing, the restrictions on disclosure and use of Confidential Information shall not apply (x) to information which is or becomes generally known in the lodging industry (other than through Operator's own disclosure), or (y) to the extent such disclosure is required under Applicable Laws, including reporting requirements applicable to public companies. This Section 8.2 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

8.3Public Statements. The Parties shall cooperate with each other on all press releases and other public statements relating to the Hotel and neither Party shall issue any press release or other public statement relating to the Hotel without the prior written approval of the other Party, except for any public statement required under Applicable Law. With respect to any public statement required under Applicable Law, the issuing Party and shall provide the other Party with a reasonable opportunity to review and comment upon any such statement prior to its issuance.

ARTICLE 9: MARKETING

9.1Marketing

9.1.1Hotel Marketing Program. In addition to the Hotel's participation in any Marketing Program included as part of the Centralized Services, Operator shall develop and implement a specific marketing program for the Hotel, which shall provide for the planning, publicity, internal communications, organizing and budgeting activities to be undertaken, and which may include the following (a) production, distribution and placement of promotional materials relating to the Hotel, including materials for the promotion of employee relations; (b) development and implementation of promotional offers or programs that benefit the Hotel and are undertaken by Operator or by a group of hotels that includes the Hotel; (c) attendance of Hotel Personnel at conferences, conventions, meetings, seminars and travel congresses; (d) selection of and guidance to advertising agency and public relations personnel; and (e) preparation and dissemination of news releases for national and international trade and consumer publications. Owner shall not publish any advertising materials or otherwise implement any marketing, advertising or promotion program for the Hotel on its own, without Operator's prior approval.

9.1.2Development and Implementation. The development and implementation of the Hotel's specific marketing program shall be effected substantially by Hotel Personnel, with periodic assistance from Corporate Personnel with marketing and sales expertise. Any such assistance provided by any Corporate Personnel shall be at no cost to Owner or the Hotel for such personnel's time, but Owner shall pay for the reasonable Out-of-Pocket Expenses incurred by Operator in connection with such assistance. The Hotel's specific marketing program shall comply with the sales, advertising and public relations policies and guidelines and corporate identity requirements established by Operator, as they may be modified from time to time. Operator shall have the right to engage a Person on behalf of Owner to perform such marketing and public relations activities for the Hotel pursuant to this Section 9.

9.1.3Content. Operator shall have the right to obtain, or at the request of Operator, Owner shall obtain and provide to Operator, updated photographs, descriptive content and other media, such as video and floor plans, of the Hotel (collectively, "Content") from time to time, but not less frequently than every two years, in accordance with Operator's specifications for

Content. These costs shall be Operating Expenses. If Owner obtains Content, Owner shall ensure that any such Content includes unlimited usage rights for the benefit of Operator. All the Content will belong to Owner, and the right of operator to use such Content shall terminate with the termination of the Agreement, but there shall be no obligation for Operator to destroy or return to Owner any promotional material in its possession.

ARTICLE 10: BOOKS AND RECORDS

10.1Maintenance of Books and Records. Operator shall cause books of account and other records relating to or reflecting the results of the Operation of the Hotel to be kept in accordance with GAAP and, to the extent applicable, the Uniform System, consistent with the then existing policies and standards applicable to Operated Brand Hotels. The rest of the accounting of the Owner shall be made by Owner using the same software than the Operator. All books of account and other financial records of the Hotel shall be available to Owner at all reasonable times for examination, audit, inspection and copying. Subject to Section 10.4 with respect to Guest Information, all of the financial books and records of the Hotel, including books of account and front office records (but excluding any Proprietary Rights) shall be the property of Owner.

10.2Financial Reports. Operator shall cause to be prepared in Spanish and delivered to Owner reasonably detailed monthly operating reports, based on information available to Operator, that reflect the operational results of the Hotel for each month of each Operating Year. Operator shall deliver each operating report to Owner on or before the 20th day of the month following the month (or partial month) to which such operating report relates. The reports shall be in a format (which may be amended from time to time) substantially similar to the operating reports provided by Operator or its Affiliates for other Operated Brand Hotels, and in such other format and including such additional information as reasonably may be required by Owner or any first Mortgagee (the "Operating Reports"). At a minimum, the Operating Reports shall include: (a) a balance sheet including current month and prior year-end comparisons and differences in reasonable detail, (b) an income and expense statement for such month and for the elapsed portion of the current Operating Year through the end of such month, (c) a statement of net cash flow from operations in reasonable detail for such month and such elapsed portion of the current Operating Year through the end of such month, (d) a statement of the amount of the Operating Fees, License Fees, Centralized Services Charges, Reimbursable Expenses and any other amounts payable to Operator or its Affiliates, and (e) a schedule of capital expenditures for all Routine Capital Improvements, and any Building Capital Improvements or ROI Capital Improvements, showing in reasonable detail, items budgeted, actual expenditures to date and the amount of expenditures projected for completion. The Operating Reports also shall set forth variances that have occurred and that are anticipated between the applicable Operating Plan, subject to Section 5.1 and actual results in a monthly variance report (along with the statements mentioned above).

10.3Certified Financial Reports. Before October 31 of each Operating Year, Owner shall instruct the Designated Accountant to carry out an audit of the financial statements of Owner, specifically including the review of the financial statements related to the operations of the Hotel of that Operating Year. The financial statements of the Hotel shall consist of a balance sheet of the Hotel, a statement of earnings and retained earnings (up to the Adjusted Gross Operating Profit) and a statement of cash flows of the Hotel. If Owner does not timely instruct the Designated Accountant, then Operator may instruct at Owner's expense the Designated Accountant (or if this does not accept the instructions, any other reputed international firm of

independent accountants) to review the financial statements of the Hotel. Operator shall cause to be prepared and delivered to Owner no later than February 15 of the immediate following Operating Year (beginning with February 15 of the second Operating Year, for the first Operating Year), financial statements of the Hotel (and not of the Owner) for the preceding Operating Year jointly with a certificate of the Designated Accountant to the effect that, subject to any qualifications therein, the financial statements fairly present, in conformity with GAAP, the financial position, results of operations and cash flows of the Hotel for the Operating Year then ended (the "Certified Financial Statements"). The review by the Designated Accountant (or the other firm instructed by Operator, as the case may be) shall be carried out in coordination with the audit of the financial statements of Owner, who may use for its own audit the work carried out by the Designated Accountant (or the other firm instructed by Operator, as the case may be) in the review of the financial statements of the operations of the Hotel. Operator and Owner shall be obligated to supply each other all information or documentation necessary for respectively causing the preparation and delivery of the Certified Financial Statements and the audit report of Owner. Owner, on its part, shall deliver to Operator any similar financial statements that Owner causes to be prepared, as well as its audit report. The Certified Financial Statements delivered pursuant to this Section 10.3, and all information therein, shall be binding and conclusive on the Parties unless, within 60 days after the delivery of such statements to the Parties, either Party shall deliver written notice to the other Party of its objection thereto, setting forth in reasonable detail the nature of such objection. If the Parties are unable thereafter to resolve any disputes with respect to the matters set forth in the Certified Financial Statements within 60 days after delivery by either Party of such notice, either Party shall have the right to cause such dispute to be resolved in accordance with Article 17..

10.4Hotel Guest Information. Operator shall maintain as part of the books and records of the Hotel any guest profiles, contact information (e.g., addresses, phone numbers, facsimile numbers and email addresses), histories, preferences and other information obtained in the ordinary course of business from guests of the Hotel during such guests' stay at the Hotel or during such guests' use of the facilities associated with the Hotel (the "Hotel Guest Information"). During the Operating Term, Owner shall have access to the Hotel Guest Information, and may use the Hotel Guest Information in any reasonable manner, so long as such use will not (a) violate the terms of this Agreement, any Applicable Law or any of privacy policies of Operator or any of its Affiliates, (b) interfere with, or be detrimental to, the use and exclusive Operation of the Hotel by Operator, or (c) interfere with, or be detrimental to, the financial performance of the Hotel. Owner and Operator jointly shall own all Hotel Guest Information.

10.5Consultation with Senior Executive Personnel. In addition to Operator's obligations to maintain books and records, upon Owner's reasonable request, Operator shall cause the Hotel's Senior Executive Personnel to be available to consult with and advise Owner or Owner's designees regarding the Operation of the Hotel.

ARTICLE 11: TRANSFERS

11.1Transfers Restricted. Except as otherwise permitted in Article 13 or this Article 11, neither Party may cause, permit or suffer a Transfer without the prior consent of the other Party, which may be withheld in such Party's sole and absolute discretion. Any Transfer by a Party in violation of the terms of this Article 11 shall be void and of no force or effect as

between the Parties and shall constitute an Event of Default governed by the terms of Article 16.

11.2Permitted Transfers by Operator. Notwithstanding the provisions of Section 11.1, Operator shall have the right, without Owner's consent, to effect an Assignment of this Agreement, in whole or in part, to (a) any Affiliate of Operator, or (b) any Person that acquires, whether by purchase of assets, merger, consolidation, reorganization, all or substantially all of the business and assets related to the Operation of the Operated Brand Hotels. Operator shall provide Owner with a written notice specifying in reasonable detail the nature of the Transfer.

11.3Permitted Transfers by Owner

11.3.1Transfers without Operator's Consent. Notwithstanding the provisions of Section 11.1, Owner shall have the right to effect a Transfer of Ownership Interests or an Assignment of Owner's entire interest in this Agreement in connection with a Hotel Transfer after the Effective Date, provided that (a) neither the proposed transferee nor any of its direct or indirect Equity Owners, is a Prohibited Transferee, and (b) the conditions described in Section 11.3.2 are satisfied in connection with such Transfer. For purposes of this Section 11.3.1, a "Prohibited Transferee" means any Person that, in Operator's reasonable judgment:

(a)does not have sufficient financial resources and liquidity to satisfy Owner's ongoing financial obligations to Operator and its Affiliates under this Agreement and any other agreement relating to the Hotel, (provided that this paragraph (a) shall not apply with respect to a Transfer of Ownership Interests that, by itself or collectively with one or more other related Transfers, would not result in a Transfer of Control);

(b)is a Competitor;

(c)is generally recognized in the community as being a Person of ill repute or is in any other manner a Person with whom a prudent business person would not wish to associate in a commercial venture;

(d)is affiliated with the government of any country with which, or is itself a Person with which or whom, corporate citizens of the United States of America are prohibited from transacting business by any law, regulation or decree of the United States of America or any of its political subdivisions;

(e)is a Person that would jeopardize the Hotel's liquor license or Operator's or its Affiliates' compliance with any Gaming Laws or Anti-Terrorism Laws.

11.3.2Conditions to Transfer. Notwithstanding anything to the contrary in Section 11.3.1, any Transfer by Owner shall be subject to the following conditions:

(a)Owner shall provide written notice to Operator at least 30 days prior to the Transfer, specifying in reasonable detail the nature of the Transfer, including an updated Exhibit A showing all of the Equity Owners and Parent Companies, if any, both prior to and after such proposed Transfer and the nature and extent of their respective Ownership Interests, and such additional information as Operator may reasonably request in order to determine whether the proposed transferee is a Prohibited Transferee. For the avoidance of doubt, nothing herein shall prevent Owner from entering into an agreement to transfer the Hotel without sending prior written notice to Operator, provided that the closing of the transfer so agreed is subject to the fulfillment by Owner of the procedures and conditions herein provided; and

(b)the transferee shall assume the obligations of Owner under this Agreement and shall agree in writing to be bound by this Agreement from and after the date of the Transfer, and Owner shall provide Operator with a copy of such agreement, together with copies of all other documents effecting such Transfer, within 10 days following the date of the Transfer.

11.4Effect of Permitted Transfer. A consent to any particular Transfer shall not be deemed to be a consent to any other Transfer or a waiver of the requirement that consent be obtained in the case of any other Transfer. Upon any Transfer by Owner or Operator permitted under this Article 11 or consented to by the other Party, the transferor shall be relieved of all liabilities and obligations under this Agreement accruing from and after the effective date of such assignment. No such Transfer shall relieve the transferor from its liabilities or obligations under this Agreement accruing prior to the effective date of the Transfer.

ARTICLE 12: INSURANCE AND INDEMNIFICATION

12.1Insurance

12.1.1Insurance Policies. Owner, at its expense, shall obtain and maintain the insurance policies required under the Insurance Requirements set forth as Exhibit G. The insurance policies shall be effective upon the Effective Date, or such other time as required by Operator. Owner acknowledges that Operator needs the flexibility to modify the Insurance Requirements to respond to insurance market trends, customer demands, economic conditions, technological advances and other factors affecting the hotel industry and its risks, as they may change from time to time. Accordingly, Owner agrees that Operator shall have the right to modify the Insurance Requirements as Operator deems advisable from time to time, each such change to be implemented upon no less than 60 days notice to Owner, provided that any such changes in the Insurance Requirements are applied to substantially all of the Operated Brand Hotels.

12.1.2Insurance Program. Operator or its Affiliates may, in its discretion, make insurance programs available to the Owner (the “Insurance Program”). Owner shall have the right to elect to participate in the Insurance Program to the extent made available to Owner, or obtain such insurance policies from third-party insurers. Owner acknowledges that (a) the premiums charged under the Insurance Program include certain third-party pass-through costs, such as brokers’ commissions and insurance services performed by third parties, and (b) some or all of the insurance in the Insurance Program may be provided by an Affiliate, and such Affiliate will have a profit or loss for its insurance business from time to time, depending on the amount of premiums received, and claims paid, by such Affiliates during the relevant period.

12.1.3Evidence of Insurance. Owner (for insurance policies obtained through third-party insurers) and Operator (for insurance policies obtained through the Insurance Program) shall provide the other Party with insurance certificates evidencing that the insurance policies comply with the Insurance Requirements. The insurance certificates shall be provided to the other Party as soon as practicable prior to (a) the effective date of coverage for a new insurance policy, or (b) the date of renewal for an existing insurance policy. In addition, upon a Party’s request, the other Party promptly shall provide to the requesting Party a schedule of insurance obtained by such Party, listing the insurance policy numbers, the names of the insurers, the names of the Persons insured, the amounts of coverage, the expiration dates and the risks covered thereunder.

12.1.4Payment of Premiums. Operator shall have the right to pay premiums for any insurance required to be maintained under this Section 12.1 using funds from the Operating Account.

12.1.5Incidents Covered by Insurance. Operator promptly shall (a) cause to be investigated all loss, damage to or destruction of the Hotel, as it becomes known to Operator, and report to Owner any such incident that is material, together with the estimated cost or repair of such loss, damage or destruction, (b) at the request of Owner, prepare all reports required by any insurance company as the result of the event resulting in such loss, damage or destruction, acting as sole agent for all other named insureds, additional insureds, Mortgagees and loss payees; and (c) retain on behalf of Owner, at Owner's expense, all consultants and experts, including architects, engineers, accountants and attorneys, the Parties deem deems necessary or advisable, in analyzing any loss, damage or destruction, determining the nature and cost of the repair and presenting any proofs of loss or claims to any insurers.

12.2Waiver of Liability

12.2.1Waiver of Liability. As long as a Party and any Affiliates requested by such Party are a named insured or additional insured under the other Party's insurance policies, or the policies otherwise permit if such Party or its Affiliates are not so named, such Party hereby releases the other Party, and its Affiliates, and its and their trustees, beneficiaries, directors, officers, employees and agents, and the successors and assigns of each of foregoing, from any and all liability, damage, loss, cost or expense incurred by the releasing Party, whether or not due to the negligent or other acts or omissions of the persons so released to the extent such liability, damage, loss, cost or expense is covered by the insurance policies of the releasing Party.

12.2.2Reliance on Owner's Advisors. Owner acknowledges that neither Operator nor any insurance broker that Operator or its Affiliates may retain makes any representation, warranty or guaranty whatsoever regarding (a) the advisability or sufficiency of the insurance required or obtained under this Agreement, (b) whether the insurance made available under the insurance program maintained by Operator or its Affiliates is sufficient to protect Owner, the Hotel and its Operations against all liability, damage, loss, cost or expense that might be incurred, or (c) any other insurance that Owner should consider for the protection of Owner, the Hotel and its Operations, and Owner agrees to rely exclusively on its own insurance advisors with respect to all insurance matters.

12.3Indemnification

12.3.1Indemnification by Owner. Subject to Sections 12.3.3 and 12.3.4, Owner shall defend, indemnify, and hold harmless Operator and its Affiliates, and their respective trustees, beneficiaries, directors, officers, employees and agents, and the successors and assigns of each of the foregoing (collectively, the "Operator Indemnified Parties") for, from and against any and all Claims, except to the extent such Claims are caused by Operator's Gross Negligence or Willful Misconduct.

12.3.2Indemnification by Operator. Subject to Sections 12.3.3 and 12.3.4, Operator shall defend, indemnify, and hold harmless Owner and its Affiliates, and their respective trustees, beneficiaries, directors officers, employees and agents, and the successors and assigns of each of the foregoing (collectively, the "Owner Indemnified Parties") for, from and against any and all Claims that any Owner Indemnified Parties incur to the extent caused by Operator's Gross Negligence or Willful Misconduct.

12.3.3Insurance Coverage. Notwithstanding anything to the contrary in this Section 12.3, the Parties shall look first to the appropriate insurance coverage in effect pursuant to this Agreement prior to seeking indemnification under this Section 12.3 in the event any claim or liability occurs as a result of injury to persons or damage to property, regardless of the cause

of such claim or liability; provided, however, if the insurance company denies coverage or reserves rights as to coverage, then the Indemnified Parties shall have the right to seek indemnification, without first looking to such insurance coverage. In addition, nothing contained in this Section 12.3 shall in any way affect the releases set forth in Section 12.2.1.

12.3.4Indemnification Procedures. Any Indemnified Party shall be entitled, upon written notice to the Indemnifying Party, to the timely appointment of counsel by the Indemnifying Party for the defense of any Claim, which counsel shall be subject to the approval of the Indemnified Party. If, in the Indemnified Party's judgment, a conflict of interest exists between the Indemnified Party and the Indemnifying Party at any time during the defense of the Indemnified Party, the Indemnified Party may appoint independent counsel of its choice for the defense of the Indemnified Party as to such Claim. In addition, regardless of whether the Indemnified Party has appointed counsel or selects independent counsel (a) the Indemnified Party shall have the right to participate in the defense of any Claim and approve any proposed settlement of such Claim, and (b) all reasonable costs and expenses (including attorneys fees and costs) of the Indemnified Party shall be paid by the Indemnifying Party. If the Indemnifying Party fails to timely pay such costs and expenses (including attorneys fees and costs), the Indemnified Party shall have the right, but not the obligation, to pay such amounts and be reimbursed by the Indemnifying Party for the same, together with interest thereon in accordance with Section 3.5 until paid in full. The Parties hereby acknowledge that it shall not be a defense to a demand for indemnity that less than all Claims asserted against the Indemnified Party are subject to indemnification.

12.3.5Survival. This Section 12.3 shall survive the expiration or any termination of this Agreement.

ARTICLE 13: MORTGAGES

13.1Non-Disturbance by Lenders. Owner shall have the right to grant a Mortgage and/or Security Interest to a Lender for any Financing; provided, however, that Owner shall ensure that this Agreement shall remain in effect throughout the Term, free from interference by any Lender. In further of such obligation, (i) all Financing Documents shall meet the requirements and limitations and be consistent with the terms of this Agreement; (ii) neither Lender nor any Affiliate shall be a Prohibited Person; (iii) if at the time of a Financing, the aggregate amount of all Financing exceeds 70% of the fair market value of the Hotel, Owner shall obtain a non-disturbance agreement from all Lenders in form and content reasonably acceptable to Operator, which agreement shall, among other things, preclude a Hotel Transfer to any Prohibited Transferee, and if such an agreement is not enforceable in Spain, then Owner shall not obtain Financing that in the aggregate exceeds 70% of the fair market value of the Hotel; (iv) Owner shall not grant a Security Interest in the Bank Account and the Overdraft Facility unless the Lender expressly recognizes in writing the rights of Operator to use all funds in such Bank Account or Overdraft Facility for the purposes contemplated by this Agreement, and (v) Owner shall not grant a Security Interest in, name a Lender as insured with respect to, or assign to a Lender before or after a loss, any Business Interruption Insurance proceeds to be made available to Operator under this Agreement. Owner shall provide to Operator a true and complete copy of all Financing Documents within 30 days of the execution of such Financing Documents.

13.2Non-Disturbance by Others. Owner shall ensure that this Agreement shall remain in effect throughout the Term, free from interference by any ground lessor or other Person. In furtherance of such obligation, Owner shall (a) maintain title to the Hotel free and clear of any

encumbrances (other than a Mortgage and Security Interest permitted under this Agreement) that could jeopardize Operator's rights under this Agreement, (b) pay and discharge all Taxes relating to the Hotel and, at Owner's expense, prosecute all actions necessary to assure Operator receives the full benefits of this Agreement at all times during the Term, and (c) ensure that all existing and future ground lessors provide Operator with non-disturbance agreements in form and content reasonably acceptable to Operator, which agreements shall, among other things, prohibit a Hotel Transfer to any Prohibited Transferee.

13.3Mortgagee's Right of Access. Upon reasonable advance notice from an approved Mortgagee, Operator shall permit such Mortgagee and its agents and representatives to enter any part of the Hotel at any reasonable time for the purposes of examining or inspecting the Hotel, or examining or copying the books and records of the Hotel; provided, however, that (a) any expenses incurred in connection with such activities shall be Operating Expenses of the Hotel, and (b) Owner shall cause such Mortgagee to agree to treat as confidential (including execution and delivery of a confidentiality agreement acceptable to Operator) any information such Mortgagee obtains from examining the books and records of the Hotel provided by Owner to Operator, including the Operating Plan.

13.4Disclosure of Mortgages. Owner represents and warrants that (a) as of the Effective Date, the Initial Mortgage as described in Exhibit A are the only Mortgages encumbering the Hotel or any portion thereof or interest therein, and (b) Owner has provided Operator with a true and complete copy of the Initial Mortgage and all documents related to the financing secured by the Initial Mortgage in effect of the Effective Date prior to executing this Agreement. Owner shall provide Operator with a true and complete copy of any new Mortgage and all documents related to the financing secured by such new Mortgage within 30 days of the execution of such documents.

13.5Loan Documentation

13.5.1Estoppel Certificates. Upon written request at any time during the Term, Operator shall issue to Owner or Mortgagee, within no less than 30 days after Operator's receipt of such request from Owner, an estoppel certificate: (a) certifying that this Agreement has not been modified and is in full force and effect (or, if there have been modifications, specifying the modifications and that the same is in full force and effect as modified); and (b) stating whether, to the Knowledge of the signatory of such certificate, any default by Owner exists, and if so, specifying each default of which the signatory has Knowledge; provided, however, that in no event shall Operator be required to agree to any modifications or waivers with respect to this Agreement or other agreements in effect between the Parties. Similarly, Operator shall be entitled to an estoppel certificate from Owner, upon the same notice and terms for an estoppel certificate issued by Operator.

13.5.2Other Loan Documents. If Owner or its lender requests Operator to execute or consent to any documentation relating to a Mortgage or other financing of Owner other than an estoppel certificate, then (a) Owner shall provide any such documentation to Operator at least 30 days prior to the anticipated closing of the applicable financing transaction, and (b) Owner shall pay to Operator all costs and expenses incurred by Operator in connection with such documentation and its review, including attorneys fees; provided, however, that the foregoing shall not in any way obligate Operator to execute or consent to any such documentation to the extent Operator deems it to be inconsistent with this Agreement.

ARTICLE 14: BUSINESS INTERRUPTION

14.1Funds Provided by Owner

14.1.1Participation in the Insurance Program. If any event occurs that results in any interruption in the Operation of the Hotel, and Owner maintains Business Interruption Insurance through the Insurance Program at the time of the business interruption, then subject to Section 14.2, Owner's obligations in case of business interruption shall be limited to making available to Operator all proceeds under such Business Interruption Insurance to the extent required under this Article 14, and Owner shall not be required to provide any additional funds in respect of such business interruption. The cost of the Insurance Program shall be charged as an Operating Expense.

14.1.2Payments to Operator. If any event occurs that results in any interruption in the Operation of the Hotel, and Owner does not maintain Business Interruption Insurance through the Insurance Program at the time of the business interruption, Owner shall first seek for the proceeds arising from Business Interruption Insurance to pay, but if such proceeds are insufficient, then Owner shall be obligated to pay the amount of such deficiency, for the purposes described in Section 14.2.

14.2Proceeds of Business Interruption Insurance. If the business of the Hotel is interrupted by any event or peril covered by Business Interruption Insurance, the proceeds of any such Business Interruption Insurance shall be deposited in the Operating Account and used by Operator in the same manner as funds generated from the Operation of the Hotel are used by Operator in accordance with this Agreement, including (i) the payment of Operating Expenses, the Operating Fees, Centralized Services Charges, Hotel Personnel Cost and Reimbursable Expenses that otherwise would have been payable to Operator had the business interruption event not occurred, (ii) the payment of the Licensee Fees and all other amounts that otherwise would have been payable to Licensor under the License Agreement had the business interruption event not occurred, and (iii) the payment of all expenses of operating and maintaining the Hotel at the level that is reasonably determined by Operator to be practicable given the business interruption event that has occurred.

ARTICLE 15: CASUALTY OR CONDEMNATION

15.1Casualty

15.1.1Restoration of Hotel. If the Hotel or any portion thereof is damaged or destroyed by a Casualty, Owner, at its expense and with due diligence, shall undertake a Restoration that will restore the Hotel to the then-current standards and image of a Brand hotel. Notwithstanding the foregoing, if (a) the Hotel is damaged or destroyed to such an extent that the cost of the Restoration exceeds 40% of the replacement cost of the Hotel (excluding land, excavations, footings and foundations), and (b) Owner decides either to demolish the Hotel in its entirety or cease using the building as a hotel, then Owner may terminate this Agreement by notice to Operator within 30 days after such Casualty. If Owner does not provide such termination notice to Operator within such time period, this Agreement shall remain in full force and effect and Owner shall be obligated to perform the Restoration. In addition, Operator shall have the right to recover any proceeds as a named insured, additional insured, loss payee or otherwise under any applicable insurance policy providing coverage for such Casualty, and Operator shall have the right to deal directly with any insurer to pursue its claim under such insurance policy.

15.1.2Reinstatement of Agreement. If this Agreement is terminated by Owner pursuant to Section 15.1.1 and Owner (or an Affiliate) determines at any time within three years after the

date of such termination to either rebuild the Hotel or recommence using the building as a hotel, then Operator may reinstate this Agreement by notice to Owner (or its Affiliate) within 90 days after receipt by Operator of notice from Owner (or its Affiliate) of its decision to undertake a Restoration and has commenced the same; provided, however, that if Owner (or its Affiliate) fails to give such notice, then Operator may reinstate this Agreement by notice to Owner (or its Affiliate) at any time prior to the later of (a) completion of the Restoration and the full reopening of the Hotel, or (b) 90 days after Operator becomes aware of the Restoration. If Owner (or its Affiliate) gives such restoration notice to Operator and Operator elects to reinstate this Agreement within such 90 day period, Owner (or its Affiliate) thereupon, at its expense, shall become obligated to complete the Restoration with due diligence. If this Agreement is terminated and then reinstated pursuant to this Section 15.1.2, then the Expiration Date shall be extended by the number of days between this Agreement's earlier termination and effective date of its reinstatement.

15.2 Condemnation

15.2.1 Restoration of Hotel. If a Condemnation shall occur as to (a) the entire Hotel or Premises, or (b) a portion of the Hotel that makes it imprudent, unsuitable or commercially impractical to Operate the remaining portion of the Hotel in accordance with the Operating Standard, then either Party may terminate this Agreement upon 90 days notice to the other Party, without incurring any further liability or obligation to each other, except for those liabilities and obligations which expressly or by their nature survive the termination of this Agreement. If the Condemnation affects only a part of the Hotel that does not make it imprudent, unsuitable or commercially impractical to Operate the remainder of the Hotel in accordance with the Operating Standard, this Agreement shall not terminate, and Owner, at its expense and with diligence, shall undertake a Restoration in compliance with the Operating Standard and as approved by Operator prior to such Restoration.

15.2.2 Condemnation Award. Notwithstanding the foregoing, Operator shall have the right to institute or intervene in any available administrative proceeding or judicial action intended to determine fair compensation for such Condemnation for the purpose of representing Operator's compensable interest in any award for such Condemnation arising from this Agreement and Operator's right of quiet enjoyment hereunder. Any award made to Owner that includes the compensable interest of Operator shall be apportioned between the Parties in consideration of all relevant factors, including: (a) recoupment by Owner of its investment, (b) return on Owner's investment to date, (c) actual loss of income (including Operator's fee income hereunder), (d) loss of reasonably anticipated future income (including Operator's fee income hereunder), (e) length of the unexpired term (including any renewals) of this Agreement, and/or (f) the proportion that the Operating Fees have historically related to the return to Owner after payment of such fees. If the Parties cannot agree upon such apportionment within 90 days after the amount of the award payable to Owner has been determined by settlement or a final judicial determination, either Party may submit the dispute for resolution in accordance with Article 17.

ARTICLE 16: DEFAULTS AND TERMINATIONS

16.1Event of Default.

16.1.1The following actions or events shall constitute an "Event of Default" under this Agreement:

(a)A failure by either Party to pay any amount of money to the other Party when due and payable under this Agreement that is not cured within 10 days after notice to the defaulting Party;

(b)A failure by Owner to deposit in the Bank Accounts or to increase the Overdraft Maximum Limits any funds requested by Operator in a Funds Request within the time period provided in Section 5.5.2;

(c)A failure by either Party to perform any of the other covenants, duties or obligations set forth in this Agreement to be performed by such Party that has, or if left uncured will have, a material adverse effect on the Operation of the Hotel or the rights and obligations of the other Party and that is not cured within 30 days following notice of such default from the non-defaulting Party to the defaulting Party; provided, however, if (i) the default is not susceptible of cure within a 30 day period, (ii) the default cannot be cured solely by the payment of a sum of money, and (iii) the default would not expose the non-defaulting Party to an imminent and material risk of criminal liability or of material damage to its business reputation, the 30 day cure period shall be extended if the defaulting Party commences to cure the default within such 30 day period and thereafter proceeds with reasonable diligence to complete such cure;

(d)A material breach by a Party of any representation or warranty expressly set forth in this Agreement;

(e)A Transfer by a Party in violation of the provisions of Article 11;

(f)(i) To the extent of the Applicable Law, the insolvency of a Party, or a Party's failure generally to pay its debts as such debts become due; (ii) a general assignment by a Party for the benefit of its creditors, or any similar arrangement with its creditors by a Party; (iii) the entry of a judgment of insolvency against a Party; (iv) the filing by a Party of a petition for relief under applicable bankruptcy, insolvency, or similar debtor relief laws; (v) the filing of a petition for relief under applicable bankruptcy, insolvency or similar debtor relief laws by any Person against a Party which is consented to by such Party, (vi) the appointment (or petition or application for appointment) of a receiver, custodian, trustee, conservator, or liquidator to oversee all or any substantial part of a Party's assets or the conduct of its business, (vii) any action by a Party for dissolution of its operations; or (viii) any other similar proceedings in any relevant jurisdiction affecting any Party; or

(g)To the extent of the Applicable Law, the issuance of a levy or an attachment against all or any portion of the Hotel resulting from a final judgment against a Party for which all appeal periods have expired and which is not fully covered by insurance.

16.1.2. Owner acknowledges and agrees that in no event shall Operator be deemed in default of its obligations under this Agreement or Applicable Law solely by reason of (i) the failure of the financial performance of the Hotel to meet Owner's expectations, income projections or other matters included in the Operating Plan, (ii) the acts of Hotel Personnel, (iii) the institution of litigation or the entry of judgments against Owner or the Hotel with respect to Hotel operations, or (iv) any other acts or omissions not otherwise constituting a default of Operator's obligations under this Agreement.

16.2Remedies for Event of Default. Subject to the terms of this Agreement, if any Event of Default shall have occurred, the non-defaulting Party shall have the right to exercise against the defaulting Party any rights and remedies available to the non-defaulting Party under this Agreement or (subject to the provisions of this Agreement) at law or in equity; provided, however, neither Party shall have the right to terminate this Agreement by reason of the

occurrence of an Event of Default, unless (a) the Event of Default is material in amount or in its adverse effect on the Operation of the Hotel, (b) the Event of Default constitutes intentional misconduct, reckless behavior or repeated Events of Default of a similar nature by the defaulting Party, or (c) the remedies under this Agreement are inadequate to redress such Event of Default. The Parties acknowledge that if the alleged defaulting Party disputes the non-defaulting Party's right to terminate the Agreement, such dispute shall be resolved in accordance with Article 17.

16.3Notice of Termination. If termination of this Agreement is an available remedy, such remedy shall be exercised by the non-defaulting Party only by irrevocable and unconditional written notice to the defaulting Party, in which case this Agreement shall terminate on either (a) the date specified in this Agreement; or (b) if not specified in this Agreement, the date specified by the non-defaulting Party in the termination notice, which date shall in no event be sooner than five days nor later than 30 days, after the delivery of such notice.

16.4Special Termination Rights of Operator. In addition to any termination right that Operator may have under any other provision of this Agreement, Operator shall have the following additional rights to terminate this Agreement:

16.4.1Owner Fails to Provide Funds. Operator may terminate this Agreement on at least three months' notice to Owner if, at any time during the Operating Term, Operator determines in the exercise of its good faith judgment that it cannot Operate the Hotel in accordance with the Operating Standard because Owner has not agreed to make available the necessary funds (whether by refusing to approve items in the Operating Plan, provide funds pursuant to a Funds Request or otherwise).

16.4.2Owner's Interference with Operation of the Hotel. Operator may terminate this Agreement on at least three months' notice to Owner if, at any time during the Operating Term, Operator determines in the exercise of its good faith judgment that it cannot Operate the Hotel in accordance with the Operating Standard because Owner or its agents or representatives interfere in any material respect with the Operation of the Hotel; provided, however, that if Owner has ceased such interference after receipt of such termination notice, Operator shall have the right to revoke its termination notice.

16.4.3Failure to Complete Property Improvement Plan. Operator may terminate this Agreement upon 30 days notice to Owner if Owner has not completed any portion of the Property Improvement Plan within the time periods set forth therein.

16.4.4Noncompliance with Approvals. Operator may terminate this Agreement on at least 30 days' notice to Owner if any material Approval required for Operator's performance of its obligations under this Agreement or the Operation of the Hotel in accordance with the Operating Standards is not issued, or after issuance is suspended for a period in excess of 60 days, revoked or otherwise terminated, but only if such non-issuance, suspension, revocation or termination is due to circumstances beyond Operator's reasonable control.

16.4.5Adverse Effect on Gaming Licenses. Operator may terminate this Agreement on at least 30 days notice to Owner if, at any time during the Operating Term, Operator determines in the exercise of its good faith judgment that the continued Operation of the Hotel could subject Operator or any Affiliates to the loss of any Approvals under any Gaming Laws then held by Operator or any Affiliates.

16.4.6Violation of Anti-Terrorism Laws. Operator may terminate this Agreement on at least 30 days notice to Owner if, at any time during the Operating Term, Operator determines in the exercise of its good faith judgment that the continued Operation of the Hotel would cause Operator or any of its Affiliates to be in violation of any Anti-Terrorism Laws, or subject Operator or any Affiliates, or any of its assets or interests, to any fines, penalties, sanctions, confiscation or similar liability or action under any Anti-Terrorism Laws.

16.4.7No Release of Liability. Notwithstanding the foregoing, no termination of this Agreement by Operator pursuant to this Section 16.4 shall relieve Owner of any liability or obligation it may have to Operator by reason of the circumstances that caused Operator to terminate this Agreement.

16.5Special Termination Rights of Owner – Performance Test

16.5.1Performance Test. In addition to any termination right that Owner may have under any other provision of this Agreement, Owner shall have the right to terminate this Agreement, without payment of any termination fee, but subject to Operator's Cure Right and the other conditions for termination in this Section 16.5, if for each of any two consecutive Operating Years both of which occur after the third Full Operating Year (i.e., beginning with the fourth and fifth Full Operating Years), the following occurs in both of such Operating Years: (a) the Revenue Index for the Hotel is less than 80% of the Revenue Index for the Competitive Set contemplated in Section 16.5.3 of this Agreement, and (b) the GOP achieved by the Hotel for each of such Operating Years is less than 80% of the budgeted GOP for such Operating Year (collectively, the "Performance Test"). If no Operating Plan has been approved by the Parties for any Operating Year, Operator shall be deemed to have achieved the Performance Test for such Operating Year. If the Performance Test is not achieved for any two consecutive Full Operating Years, then Owner may exercise its right to terminate this Agreement only by irrevocable notice of termination to Operator given within 60 days after receipt by Owner of the Certified Financial Statements for the second such Operating Year, specifying a termination date not less than 60 days nor more than 90 days after the giving of such notice. Notwithstanding the foregoing, Owner's right of termination under this Section 16.5.1 shall not be exercisable if the applicable level of the relative Revenue Index or the applicable Gross Operating Profit is not achieved as a result of: (i) a Force Majeure Event or a material reduction in occupancy resulting from a Force Majeure Event, (ii) a failure of Owner to provide sufficient funds as required under this Agreement, (iii) a lower inventory of Guest Rooms then the inventory project in the applicable Operating Plan, whether resulting from resulting from ROI Capital Improvements at the Hotel or otherwise, or (iv) any adverse impact to the ordinary course of business of the Hotel caused by construction works perform by Owner or any of its Affiliates in lands adjacent to the Premises, according to Section 5.2.2 of this Agreement. Owner expressly acknowledges that Operator's failure to achieve the Performance Test itself shall not constitute an Event of Default or otherwise result in any liability to Operator or any of its Affiliates.

16.5.2Cure Right. Notwithstanding anything to the contrary in Section 16.5.1, if Owner has the right to terminate this Agreement under Section 16.5.1 and sends a notice of termination in accordance with Section 16.5.1, Operator shall have the right (the "Cure Right"), but not the obligation, to pay to Owner, within 60 days after receipt by Operator of such termination notice, an amount equal to the difference between: (a) the amount of GOP for the second of the two consecutive Operating Years that gave rise to the failure of the Performance Test set forth in the Operating Plan for such year, assuming flow through of GOP was equal to the

budgeted percentage flow through, and (b) the actual GOP for such Operating Year. The Operating Fees also shall be equitably adjusted upward to reflect the additional GOP amount being paid to Owner. In the event Operator elects to make such payment, Owner's notice of termination shall be deemed withdrawn and Owner shall not have the right to send another notice of termination unless the conditions of Section 16.5.1 are met for the immediate following Operating Year, in which case the Cure Right may be exercised again.

16.5.3.Competitive Set. The Parties shall establish a competitive set of hotels (the "Competitive Set") for the purpose of the Performance Test, which shall consist of the hotels in the Hotel's immediate market area that are most comparable to the Hotel in quality, price and market (with due consideration given to age, quality, size, amenities, amount of meeting space and business mix); provided that (a) the Competitive Set shall include at least four hotels and no more than six hotels, and (b) in no event shall any single hotel in the Competitive Set account for more than 30% of the total guest rooms of all hotels in the Competitive Set. For avoidance of doubt, the Hotel shall not be a part of the Competitive Set. All determinations as to which hotels are to be included in the Competitive Set shall be made by the agreement of the Parties or, if the Parties are unable to reach an agreement, as determined by a nationally recognized hospitality industry Expert, appointed pursuant to Section 17.2. If a material change to any hotel in the then existing Competitive Set occurs, including the cessation of operation of a hotel, or a material change in the standards of operation of a hotel, then either Party may request the replacement of such hotel in the Competitive Set, provided the replacement hotel has been in operation for at least three full years. The Initial Competitive Set as set forth in Letter F of Part V of Exhibit A shall constitute the Competitive Set as of the Effective Date. The Competitive Set shall be reviewed and amended as required under this Section 16.5.3 as part of the approval of the Operating Plan.

16.6Cross-Termination with Other Agreements. Notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, if the License Agreement is terminated in accordance with its terms, then this Agreement shall terminate on the effective date of such termination, with no further action by the Parties, unless Operator notifies Owner on or before the effective date of such termination that Operator elects to maintain this Agreement in effect notwithstanding such termination.

16.7Actions To Be Taken on Termination. The Parties shall take the following actions upon the expiration or termination of this Agreement:

16.7.1Payment of Expenses for Termination. All expenses arising as a result of such termination or as a result of the cessation of Hotel operations by Operator (including expenses arising under this Section 16.7) shall be for the sole account of Owner, and Owner shall reimburse Operator immediately upon receipt of any invoice from Operator for any expenses, incurred by Operator in the course of effecting the expiration or termination of this Agreement or the cessation of Hotel operations by Operator. The foregoing shall not limit the right of the Owner to obtain damage compensation in case of termination by Owner due to an Event of Default by Operator.

16.7.2Payment of Amounts Due to Operator. To the extent applicable, Owner shall pay to Operator and/or its Affiliates, all Operating Fees, Centralized Services Charges, Hotel Personnel Costs or any Hotel Personnel employed by Operator or any of its Affiliates, and all other Reimbursable Expenses and other amounts due to Operator and/or its Affiliates under this Agreement and the License Agreement through the effective date of expiration or termination. This obligation is unconditional and shall survive the expiration or termination of

this Agreement, and Owner shall not have or exercise any rights of setoff, except to the extent of any outstanding and undisputed payments owed to Owner by Operator under this Agreement. In the alternative, Operator shall have the right to pay itself the foregoing fees, charges, expenses and other amounts then due to Operator out of any available funds in the Bank Accounts or in the Overdraft Facilities and any such payment shall satisfy Owner's obligation with respect to the amount so paid.

16.7.3Usage of Trademarks. Neither Owner nor any Person acting for or on behalf of Owner shall identify the Hotel in any manner as an Operator Brand Hotel or a hotel operated by Operator or its Affiliates, or otherwise associate itself or the Hotel with the Brand in any manner to the public. Owner immediately shall take all steps reasonably requested by Operator to disassociate the Hotel and Owner from the Trademarks, and shall delete all Trademarks from the Hotel's name, and cease to use all FF&E and Supplies bearing any of the Trademarks on the effective date of termination. If Owner fails to remove any exterior or interior signage at the Hotel bearing any of the Trademarks prior to the effective date of such termination, Operator shall notify in writing to Owner to remove such signage, and failure by Owner to do so within 30 days from reception of the notice, Operator shall have the right, at Owner's expense, to enter the Premises and remove and retain all such exterior and interior signage, without any liability for the cost to repair or restore the Hotel or damage to any FF&E resulting from such removal.

16.7.4Assignment and Transfers to Owner. Operator shall assign and transfer to Owner, as long as they are in the name of Operator:

(a)all leases and contracts with respect to the Hotel (including collective bargaining agreements and pension plans, equipment leases, leases, licenses and concession agreements and maintenance and service contracts) in effect with respect to the Hotel as of the date of expiration or termination of this Agreement, and Owner shall assume all liabilities and obligations thereunder, and if requested by Operator, Owner shall confirm its assumption of such liabilities and obligations in writing;

(b)all of Operator's right, title and interest in and to all Approvals, including liquor licenses, if any, held by Operator in connection with the Operation of the Hotel, but only to the extent such assignment or transfer is permitted under Applicable Law; provided, however, that Owner shall reimburse Operator for any funds Operator has expended in obtaining any such Approvals;

(c)all books and records of the Hotel (but excluding any Proprietary Rights); provided, however, that Owner shall retain all such books and records and make them available to Operator at the Hotel at all reasonable times for inspection, audit, examination and photocopying, at Operator's expense, for at least five years after the date of such expiration or termination; and

(d)a copy of the Hotel Guest Information.

16.7.5Purchase of FF&E and Supplies. If termination is due to Operator's Event of Default, Operator shall have the obligation to purchase from Owner, for a price equal to the fair market value (but not exceeding Owner's purchase cost), all unbroken cases of hotels FF&E and Supplies bearing the any Trademarks then located at the Hotel or ordered for use at the Hotel.

16.7.6Equipment Leases for Brand Programs. If Operator has leased any computer, telephone or other telecommunications equipment for use at the Hotel in connection with any

Centralized Services under this Agreement, or Technology Services under Exhibit E, Owner shall have the right, at its option, to request that either (a) Operator transfer such lease to Owner, or (b) Owner, at Owner's expense, buy out the equipment lease. Any such transfer or buy-out of the equipment lease shall be subject to the consent or approval of the third party lessor of such equipment. If the equipment lease is not transferable or cannot be bought out, Operator shall remove all such equipment from the Hotel within 30 days after the effective date of expiration or termination of this Agreement.

16.7.7Bookings and Reservations. Owner shall honor, and shall cause any successor operator to honor, all business for the Hotel with reservations (including reservations made in good faith by Operator or Licensor for employee complimentary or discounted rooms, guest frequency program, or pursuant to Operator's or Licensor's other promotional programs) confirmed prior to the effective date of the expiration or termination of this Agreement for a date after the effective date of such expiration or termination in accordance with such bookings as accepted by Operator, provided that such reservations are consistent with the practices and criteria followed throughout the term of the Agreement. Owner will assume responsibility for all advance deposits received by Operator for the Hotel.

16.7.8 Survival. This Section 16.7 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

ARTICLE 17 : DISPUTE RESOLUTION

17.1Arbitration

17.1.1 Arbitration. Unless otherwise expressly stated in this Agreement and the provisions set forth in Section 17.1.2 and 17.2, all disputes, controversies or claims arising in connection with this Agreement first be discussed by Owner and Operator in the hope of resolving such disputes, controversy or claim in a friendly manner. If such efforts fail to bring a resolution within a month, such disputes, controversies or claims shall be finally settled by an arbitration board under the Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce by three (3) arbitrators appointed in accordance with the said rules. The laws of Spain shall be applied. The place of arbitration shall be Madrid, Spain. The language of the arbitration shall be English and Spanish, and the arbitrators appointed shall be fluent in both languages. In reaching a decision, the arbitration board shall be bound by the terms and provisions of this Agreement. The decision and award of the arbitration board shall be final and binding and shall be enforceable in any court of competent jurisdiction, except for the right of the Parties to initiate an annulment action. The Parties hereby undertake to abide by the arbitration award.

17.1.2 Intervention of Judicial Courts. The Parties expressly agree that notwithstanding Section 17.1.1, they may refer to a competent judicial court any claims relating to preserving or protecting its Trademarks, Manuals, software, operating systems and other intellectual property rights.

17.1.3 Costs and Expenses of Arbitration. The prevailing Party in any arbitration, litigation or other legal proceeding arising out of or relating to this Agreement shall be entitled to recover from the losing Party all reasonable fees, costs and expenses for attorneys and experts (including its share of the International Chamber of Commerce fees and costs) incurred by the prevailing Party in connection with such arbitration, litigation or other legal proceeding (including any appeals and actions to enforce any arbitration awards and court judgments), except if in the arbitration award or court resolution it is considered that the claim of the

losing Party had reasonable legal grounds, in which case such fees, costs and expenses, shall be allocated as determined in the relevant arbitration award or court resolution. All amounts recovered by the prevailing Party under this Section 17.1.3 shall be separate from, and in addition to, any other amount included in any arbitration award or judgment rendered in favor of such Party.

17.2 Expert Resolution

17.2.1 Dispute Subject to Resolution by Expert. Notwithstanding Section 17.1, with respect to any dispute regarding: (i) approval of the Operating Plan, and (ii) the hotels to be included in the Competitive Set shall be resolved in accordance with this Section 17.2

17.2.2 Designation of Expert. Either Party may commence the Expert resolution process by providing written notice to the other Party, in which case Operator shall select three qualified candidates to be the Expert within 30 days after receipt of such notice, and Owner shall select one of such candidates as the Expert to resolve the dispute within 15 days after notification by Operator. If Owner does not select one of the candidates proposed by Operator within such time period, Operator shall select one of the candidates as the Expert. The Expert shall (i) have at least 10 years experience in the area of expertise on which the dispute is based (e.g., for operational matters, expertise in the management of hotels in the same class as the Hotel, for accounting matters, expertise in hotel accounting for hotels in the same class as the Hotel), (ii) is established or has an office in Spain and (iii) not have any conflict of interest with either Party.

17.2.3Procedures. Each Party shall be entitled to make written submissions to the Expert; provided, however, that a Party making any submission shall provide a copy to the other Party concurrently with the submission to the Expert, and such other Party shall have the right to comment on such submission. The Parties shall make available to the Expert all books and records relating to the issues in dispute and shall provide the Expert with any assistance reasonably requested by the Expert. The Expert shall establish a timetable for the making of submissions and replies, and notifying the Parties in writing of its decision within 30 days after the date on which the Expert was selected (or such other period as the Parties may agree). Any submission of documents or materials shall be delivered concurrently to the Expert and the other Party, and such other Party shall have the right to comment on such submissions.

17.2.4 Decision by the Expert. The Expert resolution shall be conducted in a “baseball” format pursuant to which each Party shall submit its proposed resolution of the dispute to the Expert (with a copy provided concurrently to the other Party), and the Expert shall decide in favor of one of the positions presented by the Parties, and may not make any determination other than by choosing one of the proposals presented by the Party. The Expert’s authority shall be limited to deciding the specific issue presented to it, and shall have no authority to award damages, issue orders or take any other action whatsoever. The decision of the Expert shall be final and binding upon the Parties and shall not be capable of challenge, whether by arbitration or otherwise, except for manifest error or fraud.

17.3 Survival and Severance. The provisions of this Article 17 are severable from the other provisions of this Agreement and shall survive and not be merged into any termination or expiration of this Agreement or any judgment or award entered in connection with any dispute, regardless of whether such dispute arises before or after termination or expiration of this Agreement, and regardless of whether the related mediation, arbitration or litigation

proceedings occur before or after termination or expiration of this Agreement. If any part of this Article 17 is held to be unenforceable, it shall be severed and shall not affect either the duties to mediate or arbitrate or any other part of this Article 17.

ARTICLE 18: REPRESENTATIONS, WARRANTIES AND ACKNOWLEDGEMENTS

18.1 Operator's Representations and Warranties. Operator represents and warrants to Owner as of the Effective Date that:

18.1.1 Organization and Authority. Operator is a corporation duly organized, validly existing, and in good standing under the laws of the state of its organization, is duly qualified to do business in the state in which the Hotel is located (to the extent required by Applicable Law), and has full power, authority, and legal right to execute, perform, and timely observe all of the provisions of this Agreement to be performed or observed by Operator. Operator's execution, delivery, and performance of this Agreement have been duly authorized by all necessary corporate action on the part of Operator.

18.1.2 Enforceability. This Agreement constitutes a valid and binding obligation of Operator and does not constitute a breach of or default under the organizational and governing documents of Operator or any Applicable Law to which Operator is subject or by which it or any substantial portion of its assets is bound or affected.

18.1.3 Third-Party Approvals. No approval of any third party is required for Operator's execution and performance of this Agreement that has not been obtained prior to the execution of this Agreement.

18.1.4 Brokers. Neither Operator nor any Affiliate has dealt with any Person who has acted as a broker, finder or similar capacity that would entitle such Person to any commission, finder's fee or similar compensation in connection with this Agreement or the transaction described herein.

18.2 Owner's Representations and Warranties. Owner represents and warrants to Operator as of the Effective Date that:

18.2.1 Organization and Authority. Owner is duly organized, validly existing, and in good standing under the laws of the state of its organization, is duly qualified to do business in the state in which the Hotel is located, and has full power, authority, and legal right to execute, perform, and timely observe all of the provisions of this Agreement to be performed or observed by Owner. Owner's execution, delivery and performance of this Agreement have been duly authorized by all necessary action on the part of Owner.

18.2.2 Enforceability. This Agreement constitutes a valid and binding obligation of Owner and does not and will not constitute a breach of or default under any of the organizational or governing documents of Owner or the terms, conditions, or provisions of any Applicable Law to which Owner is subject or by which it or any substantial portion of its assets (including the Hotel) is bound or affected.

18.2.3 Third-Party Approvals and Contracts. No approval of any third party (including any ground lessor or the holder of any Mortgage) is required for Owner's execution and performance of this Agreement that has not been obtained prior to the execution of this Agreement. Neither Owner nor any Affiliate is a party to any agreement for the management or operation of the Hotel or any portion thereof that would conflict with this Agreement.

18.2.4 Brokers. Owner has used the services of Horwarth Consulting, who has acted as its advisor and consultant, in accordance with this Agreement (who will be paid by Owner), and other than Horwarth Consulting, Owner has not dealt with any other Person who has acted as a broker, finder or similar capacity that would entitle such Person to any commission, finder's fees or similar compensation in connection with this Agreement on the transaction described herein.

18.2.5 Litigation. To Owner's Knowledge, there is no litigation, proceeding or governmental investigation pending or threatened against Owner that could adversely affect the validity of this Agreement or the ability of Owner to comply with its obligations under this Agreement.

18.2.6 Financial Statements. The financial statements and other documents submitted by Owner to Operator prior to the execution of this Agreement: (a) are accurate and complete as of their respective dates and as of the Effective Date, and (b) do not omit the statement of any material fact necessary to make them not misleading.

18.2.7 Ownership of Hotel and Owner. All information set forth in Exhibit A (a) is accurate and complete as of their respective dates and as of the Effective Date, and (b) does not omit the statement of any material fact necessary to make them not misleading. Owner is the sole owner of the Hotel (including the building) and the sole owner of the fee title to estate in the Premises (only subject to the Initial Mortgage). Owner has full power, authority and legal right to own and/or lease such real and personal property. Owner has a good and valid title to all easements, rights and privileges required for unrestricted access to and enjoyment of the Premises, and no easements, rights and privileges with respect to the Residential Project would affect access to or enjoyment of the Premises, or provide the owners of Residential Project access to use of any Hotel facilities or services.

18.2.8 Governing Rules of the Residential Project. All information set forth in Exhibit H (a) is accurate and complete as of their respective dates and as of the Effective Date, and (b) does not omit the statement of any material fact necessary to make them not misleading. Owner expressly acknowledges that it will not modify, allow or consent the modification of any of the rulings that govern the Residential Project that would affect the Hotel and/or its Operations without the prior written consent of Operator.

18.2.9Compliance with Laws. To Owner's Knowledge, (a) the Hotel and the Premises are in compliance with all Applicable Laws (including all Approvals), (b) all Approvals required for the Conversion, Construction and Operation of the Hotel in accordance with this Agreement have been issued and are in full force and effect, and (c) no condition exists at the Hotel or the Premises that, with notice or the passage of time, would result in a violation of any Applicable Laws or Approvals.

18.2.10 Gaming Laws and Anti-Terrorism Laws. Without limiting the generality of Section 18.2.9, to Owner's Knowledge, neither Owner, nor any Equity Owner, Parent Company or Guarantor, if any, nor any of their respective Affiliates, nor the shareholders, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees or agents of any of the foregoing, (a) is in violation of any Gaming Laws or Anti-Terrorism Laws applicable to Owner or any Related Person, or (b) would cause Operator or any of its Affiliates to be in violation of any Gaming Laws or Anti-Terrorism Laws applicable to Owner or any Related Person. No assets or interests (including the Hotel) of Owner, nor any Equity Owner, Parent Company or Guarantor, if any, nor any of their respective Affiliates, nor the shareholders, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees or agents of the any of the foregoing, is subject to

any restrictions under any Gaming Laws or Anti-Terrorism Laws applicable to Owner or any Related Person.

18.2.11 Environmental Matters. Without limiting the generality of Section 18.2.9, to Owner's Knowledge, (a) no hazardous or toxic materials, substances or wastes are or have been manufactured, generated, processed, used, handled, stored, disposed, released or discharged at, on, in, over, under or from the Hotel, the Premises or the real property adjacent to the Hotel, (b) there are no soil, water, air, mineral, chemical or environmental conditions or contamination at, on, in, over, under or from the Hotel, the Premises or real property adjacent to the Hotel that does, or with the passage of time will, require any remediation, abatement, removal, clean up, monitoring or other corrective action, or notice or reporting to any Governmental Authority or employees or patrons of the Hotel, pose any threat to the health and safety of the employees or patrons of the Hotel or the environmental or natural resources in general, or otherwise require, based on Applicable Law or standards of prudent ownership, any remediation, abatement, removal, clean up, monitoring or other corrective action, (c) there exists no identifiable threat of the contamination of the Premises by release of hazardous or toxic materials, substances or wastes or otherwise from existing sources adjacent to the Hotel, and (d) in the basement of the Hotel there are water tanks and one fuel tank for the emergency power generator that are not underground and comply with Applicable Law.

18.3 Owner's Covenants. Owner shall take (or refrain from taking) all actions as may be necessary to ensure that the representations set forth in Sections 18.2.1 and 18.2.9 remain true at all times during the Term.

18.4Acknowledgements. Owner and Operator each acknowledge and confirm to the other that:

18.4.1Informed Investor. The acknowledging Party has had the benefit of legal counsel and all other advisors such Party deemed necessary or advisable to assist it in the negotiation and preparation of this Agreement, and the other Party's attorneys have not represented the acknowledging Party, or provided any legal counsel or other advice to the acknowledging Party, with respect to this Agreement.

18.4.2Business Risks. The acknowledging Party (a) is a sophisticated person, with some experience in the ownership and operation of hotels, and (b) has made an independent investigation of all aspects of this Agreement such Party deems necessary or advisable.

18.4.3No Additional Representations or Warranties. Neither Party has made any promises, representations, warranties or guaranties of any kind whatsoever to the other Party, except as specifically set forth in this Agreement, and no person is authorized to make any promises, representations, warranties or guaranties on behalf of either Party, except as specifically set forth in this Agreement.

18.4.4No Reliance. Neither Party has relied upon any statements or projections of revenue, sales, expenses, income, rates, average daily rate, occupancy, revenue per available room, reservation system contribution, profitability, value of the Hotel or similar information provided by the other Party but has independently confirmed the accuracy and reliability of any such information and is satisfied with the results of such independent confirmation.

18.4.5Limitation on Fiduciary Duties. To the extent any fiduciary duties that may exist as a result of the relationship of the Parties are inconsistent with, or would have the effect of expanding, modifying, limiting or restricting any of the express terms of this Agreement, (a)

the express terms of this Agreement shall control, (b) this Agreement shall be interpreted in accordance with general principles of contract interpretation without regard to any general principles of law, and (c) any liability of the parties shall be based solely on principles of contract law and the express terms of this Agreement. The Parties further acknowledge and agree that for the purposes of determining the nature and scope of Operator's fiduciary duties under this Agreement, the terms of this Agreement, and the duties and obligations set forth herein, are intended to satisfy all fiduciary duties that may exist as a result of the relationship between the Parties, including all duties of loyalty, good faith, fair dealing and full disclosure, and any other duty deemed to exist under common general principles of law or otherwise (other than the duty of good faith and fair dealing implied under general contract principles, independent of the common law principles of agency). Accordingly, notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, to the fullest extent permitted under applicable law, the parties hereby unconditionally and irrevocably waive and disclaim any power or right such Party may have to claim any punitive, exemplary, statutory or treble damages or consequential or incidental damages for any breach of fiduciary duties.

18.4.6Irrevocability of Contract. In order to realize the full benefits contemplated by the Parties, the Parties intend that this Agreement shall be non-terminable, except for an event of default and the specific termination rights in favor of a Party set forth in this Agreement. Accordingly, notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, to the fullest extent permitted under Applicable Law, the Parties hereby unconditionally and irrevocably waive and disclaim all rights to terminate this Agreement under Applicable Law, except as expressly set forth in this Agreement.

18.4.7No obligation of Results. The Hotel is a business of the Owner. Owner will bear risk and venture from the activities of the Hotel. Operator may only assume liability in case of Event of Default of Operator. The obligations of Operator under this Agreement are services obligations and not obligations of result. Operator does not have the obligation to achieve any results from the supervision, control and direction of the Operations of the Hotel, subject to the terms expressly established in Section 16.5.1 hereof.

ARTICLE 19: GENERAL PROVISIONS

19.1Governing Law. This Agreement shall be construed under the laws of Spain , without regard to any conflict of law principles.

19.2Construction of this Agreement. The Parties intend that the following principles (and no others not consistent with them) be applied in construing and interpreting this Agreement:

19.2.1Claims Limited to Contract. Neither Party shall assert against the other Party any contractual claim arising out of this Agreement, unless the claim is based upon the express terms of this Agreement and does not seek to vary, and is not in conflict with, those express terms.

19.2.2Presumption Against a Party. The terms and provisions of this Agreement shall not be construed against or in favor of a Party hereto, as both Parties have participated in the drafting of this Agreement.

19.2.3Severability. If any term or provision of this Agreement is held invalid, illegal or unenforceable by a court of competent jurisdiction or any Arbitrator(s) for any reason, the remainder of this Agreement shall in no way be affected and shall remain valid and enforceable for all purposes, each Party hereby declaring that it (i) would have executed this

Agreement without inclusion of such term or provision, and (ii) execute and deliver to the other Party any additional documents that may be reasonably requested by a Party to fully effectuate this Section 19.2.3.

19.2.4Certain Words and Phrases. All words in this Agreement shall be deemed to include any number or gender as the context or sense of this Agreement requires. The words "will," "shall," and "must" in this Agreement indicate a mandatory obligation. The use of the words "include," "includes," and "including" followed by one or more examples is intended to be illustrative and is not a limitation on the scope of the description or term for which the examples are provided. All dollar amounts set forth in this Agreement are stated in U.S. dollars, unless otherwise specified. The words "day" and "days" refer to calendar days unless otherwise stated. The words "month" and "months" refer to calendar months unless otherwise stated. The words “hereof”, “hereto” and “herein” refer to this Agreement, and are not limited to the article, section, paragraph or clause in which such words are used.

19.2.5Headings. The table of contents, headings and captions contained herein are for the purposes of convenience and reference only and are not to be construed as a part of this Agreement. All references to any article, section or exhibits in this Agreement are to articles, sections or exhibits of this Agreement, unless otherwise noted.

19.2.6Approvals. Unless expressly stated otherwise in this Agreement, whenever a matter is submitted to a Party for approval or consent in accordance with the terms of this Agreement, that Party has a duty to act reasonably and timely in rendering a decision on the matter.

19.2.7Entire Agreement. This Agreement (including the attached Exhibits), together with License Agreement, constitutes the entire agreement between the Parties with respect to the subject matter contemplated herein and supersedes all prior agreements and understandings, written or oral. No undertaking, promise, duty, obligation, covenant, term, condition, representation, warranty, certification or guaranty shall be deemed to have been given or be implied from anything said or written in negotiations between the Parties prior to the execution of this Agreement, except as expressly set forth in this Agreement. Neither Party shall have any remedy in respect of any untrue statement made by the other Party on which that Party relied in entering into this Agreement (unless such untrue statement was made fraudulently), except to the extent that such statement is expressly set forth in this Agreement.

19.2.8Third-Party Beneficiary. No third party shall be a beneficiary of Owner’s rights or benefits under this Agreement.

19.2.9Time of the Essence. Time is of the essence for all purposes of this Agreement.

19.2.10Remedies Cumulative. Except as otherwise expressly provided in this Agreement, the remedies provided in this Agreement are cumulative and not exclusive of the remedies provided by Applicable Law, and a Party's exercise of any one or more remedies for any default shall not preclude the Party from exercising any other remedies at any other time for the same default.

19.2.11Amendments. Neither this Agreement nor any of its terms or provisions may be amended, modified, changed, waived, discharged or terminated except (a) for Operator’s right to make unilateral changes to the Operating Standards, Centralized Services and other changes permitted under this Agreement, and (b) by an instrument in writing signed by the Party against whom the enforcement of the amendment, modification, change, waiver, discharge or termination is sought.

19.2.12Survival. The expiration or termination of this Agreement does not terminate or affect Owner's or Operator's covenants and obligations that either expressly or by their nature survive the expiration or termination of this Agreement.

19.3Limitation on Operator's Liabilities

19.3.1Projections in Operating Plan. Owner acknowledges that (a) all budgets and financial projections prepared by Operator or its Affiliates prior to the Effective Date or under this Agreement, including the annual Operating Plan, are intended to assist in Operating the Hotel, but are not to be relied on by Owner or any third party as to the accuracy of the information or the results predicted therein, and (b) Operator does not guarantee the accuracy of the information nor the results of in such budgets and projections. Accordingly, Owner agrees that (i) neither Operator nor its Affiliates shall have any liability whatsoever to Owner or any third party for any divergence between such budgets and projections and actual operating results achieved, (ii) the failure of the Hotel to achieve any Operating Plan for any Operating Year shall not constitute a default by Operator or give Owner the right to terminate this Agreement, except for Owner's right to terminate this Agreement in accordance with the Performance Test, and (iii) if Owner provides any such budgets or projections to a third party, Owner shall advise such third party in writing of the substance of the disclaimer of liability set forth in this Section 19.3.1.

19.3.2Technical Advice. Owner acknowledges that any review, advice, assistance, recommendation or direction provided by Operator with respect to the Conversion alteration, improvement, renovation or refurbishing of the Hotel (a) is intended solely to assist Owner in the maintenance, repair and upgrading of the Hotel and Owner's compliance with its obligations under this Agreement, and (b) does not constitute any representation, warranty or guaranty of any kind whatsoever that (i) there are no errors in the plans and specification, and (ii) there are no defects in the Conversion of the Hotel or installation of any building systems or FF&E therein, or (c) the Conversion work will comply with all Applicable Laws. Accordingly, Owner agrees that neither Operator nor its Affiliates shall have any liability whatsoever to Owner or any third party for any (1) defects in the design of construction of the Hotel or installation of any building systems or FF&E therein, or (2) noncompliance with any engineering and structural design standards or Applicable Law, including laws or regulations governing public accommodations for persons with disabilities.

19.3.3Approvals and Recommendations. Owner acknowledges that in granting any consents, approvals or authorizations under this Agreement, and in providing any advice, assistance, recommendation or direction under this Agreement, neither Operator nor its Affiliates guarantee success or a satisfactory result from the subject of such consent, approval, authorization, advice, assistance, recommendation or direction. Accordingly, Owner agrees that neither Operator nor its Affiliates shall have any liability whatsoever to Owner or any third person by reason of (a) any consent, approval or authorization, or advice, assistance, recommendation or direction, given or withheld by Operator, or (b) any delay or failure by Operator to provide any consent, approval or authorization, or advice, assistance, recommendation or direction.

19.4Waivers. Except otherwise expressly mentioned in this Agreement, no failure or delay by a Party to insist upon the strict performance of any term of this Agreement, or to exercise any right or remedy consequent on a breach thereof, shall constitute a waiver of any breach or any subsequent breach of such term. No waiver of any default shall affect or alter this Agreement,

but each and every term of this Agreement shall continue in full force and effect with respect to any other then existing or subsequent breach.

19.5Notices. All notices, consents, determinations, requests, approvals, demands, reports, objections, directions and other communications required or permitted to be given under this Agreement shall be in writing and shall be delivered by (a) personal delivery, and (b) overnight DHL, FedEx, UPS or other similar courier service, addressed to the Parties at the addresses specified below, or at such other address as the Party to whom the notice is sent has designated in accordance with this Section 19.5, and shall be deemed to have been received by the Party to whom such notice or other communication is sent upon (i) delivery to the address of the recipient Party, provided that such delivery is made prior to 5:00 p.m. (local time for the recipient Party) on a business day, otherwise the following business day, or (ii) the attempted delivery of such Notice if such recipient Party refuses delivery, or such recipient Party is no longer at such address number, and failed to provide the sending Party with its current address pursuant to this Section 19.5:

Operator notice address:c/o YYY Hotels & Resorts Worldwide, Inc.

[address] New York

Attn: General Counsel

With a copy, which shall not constitute notice, to:c/o PPP MANAGEMENT CORPORATION

PPP Hotels & Towers

[address]

Belgium

Attn: General Counsel, EAME Division

Owner notice address:XXX Hotels, S.A.

[address]

Barcelona

Attn: Mr. [name]

With a copy, which shall not constitute notice, to: [name]

[address]

Barcelona

19.6Owner’s Representative. Owner, for itself and all of the Equity Owners, shall designate an Individual to act as representative for Owner and the Equity Owners (“Owner’s Representative”), and Operator shall have the right to rely on all actions by, and communications with, Owner’s Representative as binding on Owner and the Equity Owners. Owner initially appoints [name] as Owner’s Representative. Owner shall provide to Operator the name, address, telephone and fax numbers, email address and other relevant contact information for the Owner’s Representative within 10 days of any change thereto.

19.7Further Assurances. The Parties shall do and cause to be done all such acts, matters and things and shall execute and deliver all such documents and instruments as shall be required

to enable the Parties to perform their respective obligations under, and to give effect to the transactions contemplated by, this Agreement.

19.8Relationship of the Parties. The Parties acknowledge and agree that (a) the relationship between them shall be that of principal (in the case of Owner) and agent (in the case of Operator), (b) they are not joint venturers, partners or joint owners with respect to the Hotel, and (c) nothing in this Agreement shall be construed as creating a partnership, joint venture or similar relationship between the Parties. The Parties further acknowledge and agree that in Operating the Hotel, including entering into leases and contracts, accepting reservations, and conducting financial transactions for the Hotel, (i) Operator assumes no independent contractual liability, and (ii) Operator shall have no obligation to extend its own credit with respect to any obligation incurred in Operating the Hotel or performing its obligation under this Agreement.

19.9Force Majeure. In the event of a Force Majeure Event, the obligations of the Parties and the time period for the performance of such obligations (other than an obligation to pay any amount hereunder) shall be extended for each day that such Party is prevented, hindered or delayed in such performance during the period of such Force Majeure Event, except as expressly provided otherwise in this Agreement. Upon the occurrence of a Force Majeure Event, the affected Party shall give prompt notice of such Force Majeure Event to the other Party. If Operator is unable to perform its obligations under this Agreement due to a Force Majeure Event, or Operator deems it necessary to close and cease the Operation of all or any portion of the Hotel due to a Force Majeure Event in order to protect the Hotel or the health, safety or welfare of its guests or Hotel Personnel, then Operator may close or cease Operation of all or a portion of the Hotel for such time and in such manner as Operator reasonably deems necessary as a result of such Force Majeure Event, and reopen or recommence the Operation of the Hotel when Operator again is able to perform its obligations under this Agreement, and determines that there is no unreasonable risk to the Hotel or health, safety or welfare of its guests or Hotel Personnel. If the Hotel is closed during more than one year due to any Force Majeure Event, other than Casualty or Condemnation, any of the Parties shall the right to terminate this Agreement, without incurring in any liability whatsoever, by providing an irrevocable notice of termination to the other Party, specifying a termination date not less than 90 days after giving such notice. The foregoing shall not limit the rights and obligations of the Parties upon termination of this Agreement that expressly survive such termination.

19.10Terms of Other Operating Agreements. Operator makes no representation or warranty that any past or future forms of its operating agreement do or will contain terms substantially similar to those contained in this Agreement. In addition, Owner acknowledges and agrees that Operator may, due to local business conditions or otherwise, waive or modify any comparable terms of other operating agreements heretofore or hereafter entered into by Operator or its Affiliates.

19.11Translations. This Agreement shall be executed in English and Spanish language. In the event of dispute or discrepancies, the English version shall prevail.

19.12Corrupt Practices. Neither Owner nor any Person for or on behalf of Owner, shall make, any expenditure for any unlawful purposes in the performance of its obligations under this Agreement and in connection with its activities in relation thereto. Neither Owner nor any Person for or on behalf of Owner, shall, and Owner acknowledges that Operator will not, make any offer, payment or promise to pay, authorize the payment of any money, or offer, promise or authorize the giving or anything of value, to (a) any government official, any

political party or official thereof, or any candidate for political office, or (b) any other Person while knowing or having reason to know that all or a portion of such money or thing of value will be offered, given, or promised, directly or indirectly, to any such official, to any such political party or official thereof, or to any candidate for political office for the purpose of (i) influencing any action or decision of such official party or official thereof, or candidate in his or its capacity, including a decision to fail to perform his or its official functions, or (ii) inducing such official party or official thereof, or candidate to use his or its influence with any Governmental Authority to effect or influence any act or decision of such Governmental Authority. Owner represents and warrants to Operator that, except as expressly disclosed in Exhibit A, no government official nor any candidate for political office has any direct or indirect ownership or investment interest in the revenues or profit of Owner or the Hotel.

19.13Modification of Agreement. If any Governmental Authority requires, as a condition of its approval of the initial effectiveness of this Agreement, directly or indirectly, the modification of any terms or provisions of this Agreement, the Parties shall use their best efforts to comply with such request; provided, however, that if such requested modification would have a material adverse effect with respect to any Party's rights or obligations under this Agreement, then such Party shall have the right to terminate this Agreement by giving written notice to the other Party within 30 days after receipt of such request for modification, with no liability whatsoever to the other Party for such termination.

19.14Execution of Agreement. This Agreement may be executed in counterparts, each of which when executed and delivered shall be deemed an original, and such counterparts together shall constitute one and the same instrument.

Signatures on the following page.

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto have duly executed this Operating Agreement on the date above written as of the Effective Date.

OWNER:

XXX, S.A.

By:

Name: [ ]

Title: Presidente y Consejero Delegado

OPERATOR:

YYY INC.

By:

Name: [ ]

Title: Regional Director of Development Spain & Portugal

EXHIBIT A TO OPERATING AGREEMENT: HOTEL AND OWNER INFORMATION; PRINCIPAL BUSINESS TERMS

I.PREMISES

A.Address and Description of Premises (meters and bounds).

Address: [address] Tarragona, Spain.

A legal description of the Premises is included in Exhibit A.1 of this Agreement.

B.Title to Premises. Owner owns full title to the Premises, free from any liens and encumbrances other than the Initial Mortgage.

C.Initial Mortgage (as defined in document included in Exhibit A.2 of this Agreement).

II.XXX

Components of Hotel. The Existing Hotel consists of the components described in the plans included in Exhibit A.3 of this Agreement.

III.Owner Information. The following Persons, own, either legally or beneficially, the following Ownership Interests in Owner and any Parent Companies, if any:

Name

AddressPercentage of

Ownership Interest

JJJ[ardes] Barcelona (Spain)4,5%

FFF S.L.U. Barcelona (Spain)95,5%

The MMM Family controls XXX, S.A. The biggest shareholder is the founder Mr. MMM. The MMM Family has the right to direct or control the management and policies of Owner, including those related to payment of financial obligations of Owner.

IV.Name of Hotel. The approved name for the Hotel comprising the Hotel is “XXX”.

V.Principal Business Terms.

A.Initial Term – the period commencing on the Effective Date and ending at 11:59 p.m. (Central European Time) on December 31 of the 15th Full Operating Year following the Effective Date (the “Expiration Date”).

B.Base Fee – 3% of Gross Operating Revenue.

C.Incentive Fee – (i) for the first five Operating Years during the Term, 6.5% of the Gross Operating Profit up to €695,000, and 10% of the Gross Operating Profit in excess of €695,000, and (ii) after the fifth Operating Year during the Term, 10% of Adjusted Gross Operating Profit, if any, for each Operating Year during the Operating Term.

D.Reserve Fund Contribution – 2% of Gross Operating Revenues from the Effective Date through the 12th full month during the Operating Term, 3% of Gross Operating Revenues from the 13th through the 24th full month during the Operating Term and 4% of Gross Operating Revenues for all months thereafter during the Operating Term.

E.Anticipated Initial Working Capital – €300,000 (including current cash, existing cash-flow and inventory).

F. Initial Competitive Set - is composed by the following hotels: [names]

G. Initial Overdraft Maximum Limits - For the Operating Account Overdraft Facility the amount of €450,000; and for the Reserve Fund Overdraft Facility the amount of €250,000.

EXHIBIT A.1 TO OPERATING AGREEMENT. LEGAL DESCRIPTION OF THE PREMISES

EXHIBIT A.2 TO OPERATING AGREEMENT. INITIAL MORTGAGE

EXHIBIT A.3 TO OPERATING AGREEMENT. PLANS OF THE HOTEL

EXHIBIT B TO OPERATING AGREEMENT. DEFINITIONS

Adjusted Gross Operating Profit - with respect to each Operating Year, the amount equal to the Gross Operating Profit for such Operating Year less: (i) the Base Fee attributable to such Operating Year, (ii) License Fee attributable to such Operating Year, (iii) the amounts paid by Owner for concept of the tax applicable to economic activities in Spain (known as "Impuesto sobre Actividades Económicas" or by its Spanish acronym "IAE"), and (iv) the amounts paid by Owner for concept of the Commercial General Liability Insurance attained in accordance with Sections 1) and 4) of Exhibit G. If Operating Year is less than a full calendar year, then any amounts used in determining Adjusted Gross Operating Profit shall be pro rated according such partial Operating Year.

Affiliate – any Person that, directly or indirectly, controls, is controlled by, or is under common control with, the referenced Party or other Person. For purposes hereof, common control shall be deemed to exist when the Person is in any of the situations described in Article 42 of the Spanish Commercial Code or Article 4 of Law 24/1988 of the Securities Market.

Agreement - this Operating Agreement between Owner and Operator, including all Exhibits thereto, and all amendments and modifications entered into between Owner and Operator.

Anti-Terrorism Laws – all present and future Applicable Laws addressing or in any way relating to acts of war, terrorist acts, financing of terrorist activities, drug trafficking, money laundering or similar activities, including (a) The United and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act (the U.S. "Patriot Act"), (b) The (U.S.) Trading with the Enemies Act, (c) all rules and regulations issued by the U.S. State Department or U.S. Treasury Department's Office of Foreign Assets Control, and (d) Executive Orders 13224 issued by the President of the United States, and similar executive orders.

Applicable Law – all (a) statutes, laws, rules, regulations, ordinances, codes or other legal requirements of any federal, state or local governmental authority, board of fire underwriters and similar quasi-Governmental Authority, including any legal requirements under any Approvals, and (b) judgments, injunctions, orders or other similar requirements of any court, administrative agency or other legal adjudicatory authority, in effect at the time in question and in each case to the extent the Hotel or Person in question is subject to the same. Without limiting the generality of the foregoing, references to Applicable Law shall include any of the matters described in clause (a) or (b) above relating to employees, zoning, building, health, safety and environmental matters and accessibility of public facilities.

Approvals – all licenses, permits, approvals, certificates and other authorizations granted or issued by any Governmental Authority for the matter or item in question.

Assignment – any assignment, conveyance, delegation, pledge or other transfer, in whole or in part, of this Agreement or any rights, remedies, duties or obligations under this Agreement, whether voluntary, involuntary, by operation or law or otherwise (including as a result of any divorce, bankruptcy, insolvency or dissolution proceedings, by declaration of or transfer in trust, or under a will or the laws of intestate succession).

Bank Accounts – as defined in Section 5.4.1.

Base Fee – as defined in Exhibit A.

Brand – the XXX brand. A separate mark modified by the words "by XXX" or similar type modifier shall be included in the Other YYY Brands, and not in the Brand.

Building Capital Improvements – all repairs, alterations, improvements, renewals, replacements or additions of or to the structure or exterior façade of the Hotel, or to the mechanical, electrical, plumbing, HVAC (heating, ventilation and air conditioning), vertical transport and similar components of the Hotel building that are capitalized under GAAP and depreciated as real property, but expressly excluding ROI Capital Improvements.

Business Interruption Insurance – insurance coverage against "Business Interruption and Extra Expense", which complies with the Insurance Requirements.

Capital Budget – as defined in Section 5.1.1(b).

Casualty – any fire, flood or other act of God or casualty that results in damage or destruction to the Hotel.

Category – a classification designated by Operator as a subgroup of Brand hotels and/or Other YYY Brand hotels, and/or lodging properties and related facilities and services owned, Operated or licensed by Operator or any of its Affiliates, as may be identified on a customer service basis (such as, for example, frequent individual business travelers), geographical basis (such as southeast United States), target business basis (such as resorts, convention hotels, or suburban hotels), or on a combination of factors (such as, Caribbean resorts), provided, however, no Category in which the Hotel is placed shall consist of less than four hotels, including the Hotel. A "Category" may have specific operating standards and policies or may be a designation only. Without limiting the generality of the foregoing, as of the Effective Date, the Categories and definitions most generally used are: (a) "Suite Hotel" (75% or more of guestrooms are suites (bedroom and parlor area plus bath area); (b) "Convention Hotel" (400 or more Guest Rooms, with 75 square feet or more of meeting space for each Guest Room, or is attached to or is in close proximity to a convention center); (c) "Airport Hotel" (located within a two-mile radius of the main terminal of the airport); (d) "Resort Hotel" (two or more of the following amenities on or adjacent to the premises: (1) golf course, (2) beach or lake front, (3) tennis, (4) spa, (5) fantasy pool, (6) skiing, or (7) world class tourist/leisure attraction(s)); and (e) "Regular Hotel" (a hotel that is not placed into any of the above categories).

Centralized Services – as defined in Section 4.1.

Centralized Services Charges – as defined in Section 4.1.3.

Certified Financial Statements – as defined in Section 10.3.

Claims – claims, demands, suits, criminal or civil actions or similar proceedings that might be alleged by a third party (including enforcement proceedings by any Governmental Authority)

against any Indemnified Party, and all liabilities, damages, fines, penalties, costs or expenses (including reasonable attorneys fees and expenses and other reasonable costs for defense, settlement and appeal) that any Indemnified Party might incur, become responsible for, or pay out for any reason, related to this Agreement, the development, construction , ownership or Operation of the Hotel.

Competitive Set - as defined in Section 16.5.3.

Competitor – any Person that is engaged, or is an Affiliate of a Person that is engaged, in the business of Operating, licensing (as licensor), franchising or managing a hotel brand or lodging system of hotels, with or without the ownership of the Premises.

Condemnation – a taking of all or any portion of the Hotel by any Governmental Authority by condemnation or power of eminent domain for any purpose whatsoever, and a conveyance by Owner in lieu or under threat of such taking.

Confidential Information – information relating to Operator's business that derives value, actual or potential, from not being generally known to others, including all Proprietary Software, Manuals, Guest Data, fees and terms of all Centralized Services, and any documents and information specifically designated by Operator orally or in writing as confidential or by its nature would reasonably be understood to be confidential or proprietary, to which Owner obtains access by virtue of the relationship between the Parties.

Content – as defined in Section 9.1.3.

Conversion – the process of changing the Hotel Ra from its previous status to a Brand hotel open for business with Operator's approval as required hereunder (including any work to be completed after the Effective Date, as expressly permitted by Operator under Exhibit F).

Corporate Personnel – any personnel from the corporate or divisional offices of Operator or its Affiliates who perform activities at or on behalf of the Hotel in connection with the services provided by Operator under this Agreement.

Cure Right – as defined in Section 16.5.2.

Design Guide – collectively, (a) the design guide applicable to the Brand, setting forth mandatory requirements for the design, architecture and construction of Operated Brand Hotels, (ii) the fire safety standards, the fire suppression systems handbook and the guidelines for fire detection and emergency voice alarm communication applicable to the Brand, and (iii) the fitness and recreation facilities guidelines applicable to the Brand, each as in effect from time to time.

Designated Accountant – the accounting firm of BDO Audiberia or, if such firm is not available, another international firm of independent certified public accountants appointed by Owner and approved by Operator, such approval not to be unreasonably withheld.

Designated Brand Partner – as defined in Section 2.3.3(a).

Effective Date –November 1, 2006.

Entity – a partnership, a corporation, a limited liability company, a Governmental Authority, a trust, an unincorporated organization or any other legal entity of any kind.

Equity Owners – the Individuals holding all Ownership Interests in Owner or in any Parent Companies, if any.

Expiration Date – as defined in Exhibit A.

Extension Term – as defined in Section 2.4.2(a).

Event of Default – as defined in Section 16.1.

FF&E – furniture, fixtures, equipment, interior and exterior signs, as well as other improvements and personal property used in the Operation of the Hotel that are not Supplies.

Financing – any equity and/or debt financing secured (in whole or in part) by a Mortgage or Security Interest.

Financing Documents – all loan agreements, promissory notes and other documents and instruments (including all Mortgages and Security Interests, and side letter agreements) relating to any Financing.

Force Majeure Event – any of the following events or circumstances: (a) Casualty or Condemnation, (b) storm, earthquake, hurricane, tornado, flood or other act of God; (c) war, act of terrorism, insurrection, rebellion, riots or other civil unrest; (d) epidemics, quarantine restrictions or other public health restrictions or advisories; (e) strikes or lockouts or other labor interruptions; (f) disruption to local, national or international transport services; (g) embargoes, lack of materials, water, power or telephone transmissions necessary for the Operation of the Hotel in accordance with this Agreement; (h) the performance of approved Building Capital Improvements or ROI Capital Improvements adversely affecting a material portion of the income generating areas of the Hotel or any other area material to the Operation of the Hotel; (i) failure of any applicable Governmental Authority to issue any Approvals, or the suspension, termination or revocation of any material Approvals, required for the Operation of the Hotel, or (j) any other event that is beyond the reasonable control of a Party.

Full Operating Year – any Operating Year commencing on January 1 and ending on December 31.

Funds Request – as defined in Section 5.5.2.

Gaming Laws – any Applicable Law regulating or otherwise pertaining to casinos, legal gaming or gambling.

GAAP – those conventions, rules, procedures and practices, consistently applied, affecting all aspects of recording and reporting financial transactions which are generally accepted by major independent accounting firms in Spain at the time in question, and in accordance with Spanish law. Any financial or accounting terms not otherwise defined herein shall be construed and applied according to GAAP.

Governing Rules - as defined in Section 5.12.

Governmental Authority – any government or political subdivision, or an agency or instrumentality thereof.

Gross Operating Profit or GOP – with respect to any period of time, the amount by which Gross Operating Revenue exceeds Operating Expenses for such period.

Gross Operating Revenue or GOR – with respect to any period of time, all revenue and income of any kind derived directly or indirectly from the Operation of the Hotel and properly attributable to such period (including rentals or other payments from licensees, lessees, or concessionaires of retail space in the Hotel, but not gross receipts of such licensees, lessees or

concessionaires), determined in accordance with GAAP and the Uniform System, expressly including all gross revenues generated from (a) the operation of all banquet, catering and room service functions at the Hotel, (b) the operation of any parking facilities at the Hotel or the Premises, (c) the rental or use of any retail space or other areas of the Hotel or the Premises by any third-parties pursuant to any lease, license, concession or similar agreement Premises, and (d) gains on foreign exchange conversions for guests, but expressly excluding the following: (i) applicable excise, sales, occupancy and use taxes and similar taxes, assessments, duties, levies or charges imposed by a Governmental Authority and collected directly from patrons or guests, or as a part of the sales price of any goods, services, or displays, including gross receipts, admission, cabaret and similar taxes; (ii) receipts from the financing, sale or other disposition of capital assets and other items not in the ordinary course of the Hotel's operations and income derived from securities and other property acquired and held for investment; (iii) receipts from awards or sales in connection with any Condemnation, from other transfers in lieu of and under the threat of any Condemnation, and other receipts in connection with any Condemnation, but only to the extent that such amounts are specifically identified as compensation for alterations or physical damage to the Hotel; (iv) proceeds of any insurance, including the proceeds of any Business Interruption Insurance; and (v) rebates, discounts or credits for any goods or services provided by Operator (provided that charge and credit card commissions shall not reduce Gross Operating Revenue, but shall be constitute an Operating Expense).

Gross Rooms Revenues or GRR – gross revenues attributable to or payable for rentals of Guest Rooms at the Hotel, whether or not collected, including all credit transactions and "no show" and early departure charges, whether or not collected, but excluding separate charges to guest for food and beverage, telephone, and federal, state and local sales, occupancy and use taxes.

Guarantor – the Person, if any, that guarantees to Operator the payment or performance of any of Owner's obligations under this Agreement.

Guest Data – all guest or customer profiles, contact information (e.g., addresses, phone numbers, facsimile numbers and email addresses), histories, preferences and any other guest or customer information in any database of YYY or its Affiliates, whether obtained or derived by Operator or its Affiliates from: (a) guests or customers of the Hotel or any facility associated with the Hotel; (b) guests or customers of any other hotel or lodging property (including any condominium or interval ownership properties) owned, leased, operated, licensed or franchised by Operator or its Affiliates, or any facility associated with such hotels or other properties (including restaurants, golf courses and spas); or (c) any other sources and databases, including YYY brand websites, YYY central reservations database, operational data base (ODS), YYY Preferred Guest Program, YYY Vacation Ownership and YYY Integrated Property System.

Guest Room – each rentable unit in the Hotel consisting of a room or suite of rooms generally used for overnight guest accommodations, entrance to which is controlled by one key. Adjacent rooms with connecting doors that can be locked and rented as separate units shall be deemed to be separate Guest Rooms.

Hardware – as defined in Exhibit E.

Hotel – as defined in Recital A. For avoidance of doubt, references in this Agreement to the Hotel shall include all buildings, improvements, structures, facilities, FF&E, exterior signage,

common areas, parking, pool and other areas located on the Premises, and all easements, appurtenances, entry and exit rights benefiting the Premises.

Hotel Guest Information – as defined in Section 10.4.

Hotel Personnel – all Individuals performing services in the name of the Hotel at the Hotel during the Operating Term (or in connection with the Pre-Opening Services prior to the Operating Term), whether such Individuals are employed by Operator or an Affiliate of Operator, including the Senior Executive Personnel.

Hotel Personnel Costs – all costs and expenses associated with the employment or termination of Hotel Personnel, including recruitment expenses, the costs of moving executive level Hotel Personnel, their families living with the Hotel Personnel and their belongings to the area in which the Hotel is located at the commencement of their employment at the Hotel, compensation and benefits (including the value of any equity based benefits), employment taxes, training and severance payments, all in accordance with Applicable Laws, Operator's policies for Operated Brand Hotels and such other policies as may be established pursuant to this Agreement.

Hotel Transfer – any sale, disposition, conveyance, gift, foreclosure of a mortgage, deed in lieu of foreclosure, appointment of a receiver or other transfer, in whole or in part, of any right, title or interest in the Hotel or any portion thereof, including the expiration or termination of an underlying ground lease, in each case whether voluntary, involuntary, by operation or law or otherwise (including as a result of any divorce, bankruptcy, insolvency or dissolution proceedings, by declaration of or transfer in trust, or under a will or the laws of intestate succession).

Identifier – any domain name, universal resource locator, link, metatag, keyword, pop-up or pop-under ad or other means of identifying Operator and/or its Affiliates or the Hotel on the internet.

Incentive Fee – as defined in Exhibit A.

Indemnified Party – any Owner Indemnified Parties or Operator Indemnified Parties who are entitled to receive indemnification pursuant to this Agreement.

Indemnifying Party – any Party obligated to indemnify an Indemnified Party pursuant to this Agreement.

Index –the General Consumer Price Index (Índice de Precios al Consumidor) published by the Spanish National Statistics Institute (Instituto Nacional de Estadística de España).

Individual – a natural person, whether acting for himself or herself, or in a representative capacity.

Initial Mortgage – as defined in Exhibit A.

Initial Overdraft Maximum Limits - as defined in Exhibit A.

Initial Working Capital – as defined in Section 5.5.1.

Insurance Costs – all insurance premiums or other costs paid for any insurance policies (including Business Interruption Insurance) maintained with respect to the Hotel.

Insurance Program – as defined in Section 12.1.2.

Insurance Requirements – the minimum coverage, limits, deductibles and other requirements required by Operator as set forth in the Manuals or otherwise in writing.

Knowledge – means that a party to which/whom the statement is attributed is actually aware of the particular fact or other matter to which the statement refers.

Lender – the Person providing any Financing.

License Agreement – as defined in Recital D.

Licensor – as defined in Recital D.

Manuals – all written, digitized, computerized or electronically formatted manuals and other documents and materials prepared and used by Operator for Brand hotels, or hotels in the Category applicable to the Hotel, as instructions, requirements, guidance or policy statements with respect to Operator's chain of Brand hotels, which are loaned or otherwise made available to Owner, including YYY ONE and design guides for the Brand.

Mortgage – any mortgage, deed of trust or similar document or instrument (whether in the form of a lien or transfer of title) that encumbers any assets relating to the Hotel (or any portion thereof or interest therein) that constitute a real property interest (including a lien against any real estate on which the Hotel is located, a leasehold pursuant to which the Hotel is leased by Owner, the Hotel building and all improvements and any FF&E that constitutes a real property interest).

Mortgagee – any holder or beneficiary of a Mortgage.

Official Exchange Rate - official exchange rate reported by the European Central Bank.

Operate, Operating or Operation – to supervise, direct, control, operate, use, maintain, market, promote, and provide other operations services to a hotel.

Operated Brand Hotels – all hotels and resorts that are Operated by Operator or its Affiliates under the Brand in the European Union, including all such hotels and resorts that are owned and self-Operated by Operator or its Affiliates.

Operating Account – as defined in Section 5.4.1(a).

Operating Account Overdraft Facility - as defined in Section 5.4.2.

Operating Account Overdraft Maximum Limit - as defined in Section 5.4.2

Operating Expenses – all ordinary and necessary expenses incurred in the Operation of the Hotel in accordance with this Agreement, including all (a) Hotel Personnel Costs and all other Reimbursable Expenses, (b) all expenses for maintenance and repair, (c) costs for utilities, (d) administrative expenses, (e) costs and expenses for marketing, advertising and promotion of the Hotel, and (f) amounts payable to Operator as set forth in this Agreement, all as determined in accordance with GAAP and the Uniform System, but expressly excluding the following: (i) the Operating Fees; (ii) License Fees; (iii) Taxes; (iv) Insurance Costs; (v) Reserve Fund Contributions and any expenditures for Routine Capital Improvements, Building Capital Improvements or ROI Capital Improvements; (vi) costs for the rental of real or personal property (except, with respect to personal property, rentals incurred directly in connection with revenue generating activities); (vii) any depreciation and amortization of capital assets, (viii) costs for the administration of Owner (including any board or shareholder meetings) or Owner's personnel, including salaries, wages, employee benefits and

reimbursements of Owner's directors, officers, employees or agents; (ix) fees and costs for professional services, including the fees and expenses of attorneys, accountants and appraisers, incurred directly or indirectly in connection with any category of expense that is not itself an Operating Expense; and (x) and all costs, interests, fees and expenses relating to the Bank Account and the Overdraft Facility.

Operating Fees – collectively, the Base Fee and Incentive Fee.

Operating Plan – unless specified as the proposed operating plan, the Operating Plan as approved in accordance with Section 5.1.

Operating Reports – as defined in Section 10.2.

Operating Standard – as defined in Section 2.1.2.

Operating Term – the period from the Effective Date until the expiration or termination of this Agreement.

Operating Year – each calendar year during the Operating Term, except that the first Operating Year (if not commenced on January 1) shall be a partial year beginning on the Effective Date, and ending on the following December 31, and if this Agreement is terminated effective on a date other than December 31 in any year, then the last Operating Year shall also be a partial year commencing on January 1 of the year in which such expiration or termination occurs and ending on the effective date of expiration or termination.

Operator – as defined in the introduction to this Agreement.

Operator Indemnified Parties – as defined in Section 12.3.1.

Operator's Gross Negligence or Willful Misconduct – any gross negligence, knowingly willful misconduct, or fraud committed by Operator or its Affiliates, or any Corporate Personnel, in the performance of Operator's duties under this Agreement; provided, however, that (a) the acts or omissions of Hotel Personnel shall not be imputed to Operator or its Affiliates, or any Corporate Personnel, or otherwise deemed to constitute Operator's Gross Negligence or Willful Misconduct, unless such acts or omissions resulted from the gross negligence, knowingly willful misconduct or fraudulent acts of the Corporate Personnel in supervising such Hotel Personnel, and (b) no settlement by either Party in good faith of any Claims (including Claims by Hotel Personnel) shall be deemed to create any presumption that the acts or omissions giving rise to such Claims constitute Operator's Gross Negligence or Willful Misconduct.

Other YYY Brands – the brands, other than the Brand, of lodging facilities owned, Operated or licensed by YYY or any one or more of its Affiliates from time to time. As of the Effective Date, the brands of YYY and its Affiliates (including the Brand) consist of [brands of hotels]

Other Taxes - as defined in Section 3.7.2.

Out-of-Pocket Expenses – the out-of-pocket costs (with no mark up or profit to Operator) incurred by Operator or its Affiliates in performing its services under this Agreement, including air and ground transportation, meals, lodging, taxis, gratuities, document reproduction, printing, promotional materials, stationery, postage, long-distance telephone calls and facsimiles.

Overdraft Facilities - as defined in Section 5.4.2.

Owner – as defined in the introduction to this Agreement.

Owner Indemnified Parties – as defined in Section 12.3.2.

Owner's Representative – as defined in Section 19.6.

Ownership Interests – all forms of ownership, whether legal or beneficial, voting or non-voting, including stock, partnership interests, limited liability company membership or ownership interests, joint tenancy interests, proprietorship interests, trust beneficiary interests, proxy interests, power-of-attorney interests, and all options, warrants and instruments convertible into such other interests, and any other right, title or interest not included in this definition that Operator determines to constitute a form of direct or indirect ownership in Owner.

Parent Company – an Entity that holds any form of Ownership Interest in Owner, whether directly or indirectly through an Ownership Interest in one or more other Entities holding an Ownership Interest in Owner.

Party or Parties – as defined in the introduction of this Agreement.

Payroll Account – as defined in Section 5.4.1(b).

Performance Test – as defined in Section 16.5.1.

Person – an Individual and/or Entity, as the case may be.

Placement Charge – as defined in Section 2.3.3(a).

Placement Program – as defined in Section 2.3.3(a).

Placement Rights – as defined in Section 2.3.3(b).

Premises – as defined in Recital A.

Prohibited Transferee – as defined in Section 11.3.1.

Property Improvement Plan – the list of upgrades and improvements, which Operator prepares and provides to Owner in connection with a Conversion or Building Capital Improvement or ROI Capital Improvement, or otherwise pursuant to this Agreement.

Proprietary Rights – those Trademarks, Identifiers, Guest Data (subject to Owner's rights with respect to Hotel Guest Information), Proprietary Software, Manuals and other Confidential Information, and other property rights and interests that are part of the system for operating the Brand hotels, or by their nature would reasonably be understood to be proprietary to Operator, YYY or their Affiliates.

Proprietary Software – as defined in Exhibit E.

Purchasing Program – as defined in Section 5.6.1.

Reimbursable Expenses – the following expenses incurred by Operator or any of its Affiliates: (a) all Hotel Personnel Costs; (b) all amounts paid by Operator to third parties relating to Third-Party Centralized Services pursuant to Section 4.1.3(c); (c) all Out-of-Pocket Expenses incurred by Operator directly in connection with its Operation of the Hotel; (d) the per diem charge as established by Operator from time to time for personnel of Operator or its Affiliates assigned to special projects for the Hotel; (e) payments made or incurred by Operator or its Affiliates, or its or their employees to third parties for goods and services (i) in

the ordinary course of business in the Operation of the Hotel, (ii) in accordance with the Operating Plan, (iii) as permitted under this Agreement, or (iv) as otherwise approved by Owner; (f) all taxes, assessments, duties, levies or charges (other than Operator's income taxes) imposed by any Governmental Authority against any reimbursements payable to Operator under this Agreement for expenses incurred for Owner's account, including the other Reimbursable Expenses listed herein; and (g) costs incurred by Hotel Personnel in attending management conferences and seminars organized by the corporate divisions of Operator or its Affiliates, and any costs of Corporate Personnel in presenting and/or training the Hotel Personnel at such conferences and seminars.

Related Person – with respect to any referenced Person, (a) an Affiliate of such Person, (b) a Person who is related (whether by blood, adoption, marriage or other legally recognized personal relationship) to such Person, (c) a director, officer or employee of such Person, or (d) any Affiliate of any Person described in clauses (a) through (c) of this definition.

ResCorp – as defined in Exhibit E.

Reservations System – as defined in Exhibit E.

Reserve Fund – as defined in Section 5.4.1 (b).

Reserve Fund Contribution – as defined in Exhibit A.

Reserve Fund Overdraft Facility - as defined in Section 5.4.2

Reserve Fund Overdraft Maximum Limit - as defined in Section 5.4.2

Residential Project - as defined in Section 5.12.

Restoration – the repair, restoration, replacement or rebuilding of the Hotel, as required under Article 15 after a Casualty or Condemnation, in accordance with the Operating Standard.

Revenue Index - The aggregate gross room revenues of the Hotel for the applicable Operating Year divided by total room nights for such period, as disclosed in a report issued by Deloitte & Touch upon request of any of the Parties. A "room" shall be an available Guest Room.

ROI Capital Improvements – all alterations, improvements, replacements, renewals and additions to the Hotel that are capitalized under GAAP and involve a material change in the primary use of, or a material physical expansion or alteration of, the Hotel (including adding or removing Guest Rooms or meeting rooms, or changing the configuration of the Hotel as set forth in Exhibit A hereto).

Routine Capital Improvements – all maintenance, repairs, alterations, improvements, replacements, renewals and additions to the Hotel (including replacements and renewals of FF&E and Supplies, exterior and interior painting, resurfacing of walls and floors, resurfacing parking areas and replacing folding walls) that are capitalized under GAAP and not depreciated as real property. For avoidance of doubt, Routine Capital Expenditures expressly exclude Building Capital Improvements and ROI Capital Improvements.

Security Interest – any security interest, collateral assignment, pledge or similar document or instrument that encumbers any assets relating to the Hotel (or any portion thereof or interest therein) that constitutes a personal property interest (including all Supplies located at or used in the Operation of the Hotel, the Bank Accounts, the Overdraft Facilities and Owner's rights under this Agreement).

Senior Executive Personnel – the Individuals employed from time to time as the general manager and controller of the Hotel, or serving such functions, regardless of the specific titles given to such Individuals.

YYY – as defined in Recital B, together with its successors and assigns, including any successor parent company of Operator.

YYY Centralized Services – any Centralized Services provided by YYY or any Affiliate.

Supplier Funds – as defined in Section 5.6.2.

Supplies – all operating supplies and equipment used in the Operation of the Hotel.

Taxes – all taxes, assessments, duties, levies and charges, including ad valorem taxes on real property, personal property taxes and business and occupation taxes, imposed by any Governmental Authority against Owner in connection with the ownership or Operation of the Hotel, but expressly excluding income, franchise or similar taxes imposed on Owner.

Technology Services – as defined in Exhibit E.

Telecommunications Equipment – as defined in Exhibit E.

Term – as defined in Section 2.4.1.

Third-Party Centralized Services – any Centralized Services provided by a Person other than YYY or any Affiliate.

Third-Party Operated Areas – as defined in Section 5.11.

Third-Party Operator – as defined in Section 5.11.

Third-Party Software – as defined in Exhibit E.

Trademarks – the trademarks, trade name, service marks and copyrights, marks, logos, symbols, know-how, trade dress, slogans and all similar proprietary rights associated with the Brand or any of the Centralized Services (including the YYY frequent guest program), including all derivations of any of the foregoing.

Transfer – any Assignment, Hotel Transfer or Transfer of Ownership Interests.

Transfer of Ownership Interests – any (a) sale, assignment, disposition, conveyance, gift, pledge or other transfer, in whole or in part, of any Ownership Interests in Owner or any Parent Companies, if any, including any change in the Equity Owners listed in Exhibit A, (b) merger, consolidation, reorganization or other restructuring of Owner or any Parent Companies, if any, (c) issuance of additional Ownership Interests in Owner or any Parent Companies, if any, that would have the effect of diluting voting rights or beneficial ownership of the Ownership Interests in Owner or any Parent companies, if any, in each case whether voluntary, involuntary, by operation or law or otherwise (including as a result of any divorce, bankruptcy, insolvency or dissolution proceedings, by declaration of or transfer in trust, or under a will or the laws of intestate succession).

Transfer of Control – any Transfer of Ownership Interests that results in either (a) a transfer of more than a 50% of the Ownership Interests in Owner or any Parent Companies, if any, or (b) the loss of the right to direct or control the management of the day-to-day operations of Owner.

Uniform System – the Uniform System of Accounts for the Lodging Industry that is published by the Hotel Association of New York City, Inc. and approved by the American Hotel & Motel Association, in effect at the time in question (currently, the 9th Revised Edition, 1996).

Withholding Taxes - any Tax accrued on income obtained by non-resident parties in Spain, pursuant to RDL 5/2004 of May 5, as amended or replaced, and as reduced by the relevant treaty for the avoidance of double taxation.

EXHIBIT C TO OPERATING AGREEMENT. CENTRALIZED SERVICES DESCRIPTION OF SERVICES; CURRENT FEES AND CHARGES

The services described in this Exhibit and the associated fees and charges are those provided and prevailing as of the date of this Contract. All such services and the associated fees and charges are subject to modification in accordance with the provisions of the attached Contract. All dollar figures are in United States currency.

I. RESERVATIONS

Reservations Fee StructureRoom Revenue0.6% of Gross Rooms Revenue per month

Per Room Fees$10.00 per month

CRO/CCC Bookings$5.00 per gross booking

GDS and 3rd Party Internet Transactions (3rd party websites powered by GDS and/or Pegasus) including Worldres which is partially owned by YYY$5.50 per net GDS booking

Internet (branded YYY sites and Stargroups) $4.75 per net internet booking

Expedia$1.50 per net booking

Gross/Net bookings - For the purpose of calculating the above Reservations Fees, all reservations at the Hotel shall comprise “gross bookings”. However, “net bookings” shall consist of only those gross bookings which have not been cancelled over the same GDS system and/or internet site by which they were made.

Reservations Fee - The Reservations Fee funds reservations and the technology support for the YYY Reservations System and third party reservation systems. Properties are also charged, on a per usage basis, for reservations system training and customer service and retroactive commission complaints handled by Operator’s central customer service departments.

II. FREQUENCY PROGRAMS

YYY Preferred Guest ProgramTransaction based5.0% of qualified charges; 0% of qualified charges on first stay when enrolled by Hotel

Airline ProgramsTransaction basedBased on quantity

Frequent Guest Program - Properties are charged a 5.0% assessment on qualified charges, except for the first stay when a guest is enrolled in the Program at the Hotel, in which case the assessment is 0% of qualified charges. Qualified charges are all folio charges (including room, food and beverages, telephone, in-room movies and laundry/valet) excluding taxes, gratuities and service charges. Guests may participate in either the YYY Preferred Guest frequent guest program or an airline program, but not both for any particular hotel stay (except in connection with special promotions). Properties are also charged, on a per usage

basis, for training, program materials, program audits, bonus points, direct marketing projects, and customer service complaints and retroactive Starpoint claims handled by Operator's central customer service departments. Properties are reimbursed for Hotel stay awards consumed at the property, on a sliding scale based on annual budgeted ADR. When occupancy is at or exceeds 95% for a given night, reimbursement will equal ADR for that night.

Airline Programs - Airline transaction charges will vary by airline. The charge will consist of the actual airline fee, applicable taxes (if any) and a small administrative fee. The charges for base miles generally range from $ 8.50-$15.00 per stay, depending on airline. Properties are also charged, on a per usage basis, for retroactive mileage claims.

III. SALES & MARKETING

Sales & Marketing FundingAll Properties2.0% of budgeted Gross Rooms Revenue

YYY Preferred Planner ProgramTransaction based1 Starpoint per $3 of qualified meeting or catering revenue x $0.0160 (cost of Starpoint). Maximum cost per booking is $350.

Star Choice ProgramTransaction based$3.00 per room night.

Team HOTTransaction based 5% of net rooms revenue or catering revenue generated by this program.

Outbound Telesales teamTransaction based 5% on group and catering definite revenue.

Sales and Marketing Funding - Each property is assessed a Centralized Sales and Marketing Program Fee of two percent (2.0%) of budgeted Gross Rooms Revenue for each Operating Year.

YYY Preferred Planner Program - Rewards meeting planners with YYY Preferred Guest Starpoints based on group spend (whether master billed or individually paid). Maximum cost of $350 per meeting (for cap of 20,000 points), exclusive of special bonus promotions.

Star Choice Program – Loyalty program for Corporate Travel arrangers.

Team HOT - This worldwide cross-selling program pays commissions to Sales & Catering Managers at other Operator managed properties for referred business. The contribution for this program is currently 5% of net room revenue or catering revenue generated by this program.

Outbound Telesales team- Sales team based in Cork telemarketing to prospective accounts in Europe in search of group business leads.

IV. HUMAN RESOURCES

Human Resource Administration CostsHotel Specific

Group Benefits Administration CostsHotel Specific

Corporate Training Hotel and Brand Specific

Human Resource Administration Costs - YYY Human Resources administrates employment regulatory reviews and compliance, management recruitment and staffing support, general visa management, employee communications, diversity relations, and compensation administration and support.

Group Benefits Administration Costs - YYY Human Resources administrates employee benefit plans for certain of its expatriate employees. Administration of these plans includes processing enrollments, negotiating and maintaining vendor relationships, and supporting a call center.

Corporate Training - YYY provides certain mandatory trainings for hotel employees. Training charges may include, but not be limited to, a fixed annual charge per available room.

V. INFORMATION TECHNOLOGY

Integrated Property System Maintenance (IPS)

All IPS Properties$210 per month + enhancement requests as required

Accounting System Maintenance Hotel SpecificSun is the operator's standard accounting system. Costs include a contribution towards centralized Sun services and local Sun maintenance.

Revenue Management (TLPe)All Properties License Fees (one time Capital Expense depending on number of rooms):

1-200 Rooms: $25,000

201-350 Rooms: $38,300

351-500 Rooms: $47,500

501-750 Rooms: $58,200

751+ Rooms: $65,000

Maintenance: $3.15 per room per month (Operating Expense)

Training / Installation: (Operating Expense)

1-200 Rooms: $ 7,500

201-350 Rooms: $ 9,000

351-500 Rooms: $10,000

501-750 Rooms: $12,000

751+ Rooms: $13,000

+ T&E

Network Services Support

All Properties Connecting to Wide Area Network ("WAN") Ranging from $567 to $1,456 per month depending on network services used, number of rooms, and number of email users.

Network Access/ServicesAll WAN PropertiesCharges vary according to actual use. (Billed by network provider)

Portal Services – Global/EAME:

All PropertiesGlobal – Portal Services:

1-200 Rms $ 2,760/year

201-350 Rms $ 5,592/year

351-500 Rms $10,044/year

501-750 Rms $12,780/year

751+ Rms $15,960/year

EAME – Portal Services:

1-150 Rms € 5,000/year

151-350 Rms €10,000/year

351-600 Rms €18,500/year

601+ Rms €28,000/year

Oracle License

All PropertiesOne time Capital Expense depending on number of rooms:

1-200 Rooms: $7,955

201-350 Rooms: $12,728

351-500 Rooms: $19,888

501-750 Rooms: $31,820

751+ Rooms: $39,775

Oracle / Maintenance Support Fee

All PropertiesAnnual Operating Expense depending on number of rooms:

1-200 Rooms: $776

201-350 Rooms: $1,242

351-500 Rooms: $1,940

501-750 Rooms: $3,104

751+ Rooms: $3,880

Starguest Communication

Starguest ResponseAll properties with applicationAnnual Operating Expense depending on number of rooms (plus training upon installation):

1-200 Rooms: $6,600

201-350 Rooms: $7,600

351-500 Rooms: $9,100

501-750 Rooms: $10,500

751+ Rooms: $16,000

1-200 Rooms: $2,700

201-350 Rooms: $3,100

351-500 Rooms: $3,400

501-750 Rooms: $4,000

751+ Rooms: $4,500

YYY Guest HSIA Portal page, and Print-Me serviceGuest High Speed Internet Access is a brand standard, and properties with Guest HSIA must use the YYY Guest Portal pageAnnual Operating Expense depending on number of rooms:

1-200 Rooms: $1,850

201-350 Rooms: $2,400

351-500 Rooms: $2,950

501-750 Rooms: $3,500

751+ Rooms: $4,050

Integrated Property System - Operator will centrally support the Integrated Property System ("IPS"). Each hotel property is billed to offset the expense of maintaining Operator's proprietary IPS interface to the Property Management System and the ongoing costs of enhancements to this product.

Accounting System - SUN is currently the Operator's standard accounting system for International Divisions.

Revenue Management – YYY has launched the latest generation of Revenue Management systems with Top Line Profit Enterprise (TLPe) which forecasts and optimizes transient demand based on historical and current trends, and includes TLGO (Top Line Group Optimizer). TLPe and TLGO are enterprise systems, hosted centrally at YYY's data center. The TLPe Maintenance and Support fee covers the IT infrastructure, CPU time, and the professionals required to keep the systems running and maintained, as well as development of future enhancements.

Network Support – Support and maintenance of underlying infrastructure for access to IPS, PRSNet, Email, central Internet. The YYY Technology Center maintains a global wide area network and email operations center to manage, support and proactively maintain our global communications, including remote access/firewall support. The exact costs are based upon the size of the hotel/users, and the services each hotel accesses.

Network Access – Cost for network communication costs between the hotels and outside communication vendor. Communications vendor will generally bill the property directly. Charges will be based on actual costs and the circuit size of communication from each property.

Portal Services Global/EAME - The cost associated with the intranet portal. The portal is a secured connectivity site for access to the internal applications.

Oracle License - The cost associated with the Oracle License, which is a one time expenditure.

Oracle Support - The average annual cost associated with the Oracle Maintenance/support contract associated with the license.

Starguest Communication – A web-based, property level communications tool that delivers customized confirmation, pre-stay marketing and post-stay marketing messages.

Starguest Response – A web-based, property level workflow management tool for properties to track and measure guest complaints and requests.

Guest Internet Access (HSIA) – YYY Guest Portal and Print-Me service – All YYY brand properties are required to offer HSIA (through YYY or through third-party providers, with the related installation and support costs). Regardless of HSIA system or provider, all hotels must install and utilize the YYY Guest Portal which provides a common, branded platform to deliver unique marketing messages, local content information, and enhanced technology and services to guests. In addition, the Print-Me service available through the global broadband team enables a printer to be installed into the business center to which guests can print.

Other Technology - Based on property requirements, Operator can for a fee and in conjunction with outside consultants and vendors, provide a variety of project consulting and systems support. Further technology applications may be developed and can be either optional or mandatory. For mandatory technology applications the hotel will be charged the applicable fees.

VI. INTERNAL AUDITS

Internal Audit PreparationAll PropertiesVariable based on property size

Internal Audit Preparation - Each hotel is audited by an internal audit team on a one to three year basis. The fee varies based on size of hotel and is payable in annual installments. The Property is also responsible for travel and subsistence, which are payable at the time of the audit.

VII. CENTRALIZED QUALITY ACTIVITIES

Centralized Quality Activities including Six Sigma

All Properties

Fixed annual charge per available room

Centralized Quality Activities – Divisional driven activities put in place in order to further enhance the guest experience of the physical as well as service product delivered by the hotels, and the coordinated and continuous effort to uncover opportunities to improve the operational efficiency of the hotels.

Six Sigma - "Six Sigma" is a process improvement initiative that applies specific tools, training and resources to eliminating the underlying causes of variability in processes as experienced by our customers. At the Strategic level, Six Sigma is a measure of performance in the eyes of the customer with a strong focus on customer retention. It is a data driven methodology that aims to reduce defects in our operating processes. Operationally Six Sigma methodology is used to analyse how to best maximize resources, improve cycle time, increase Guest Satisfaction, increase revenues and/or reduce costs and improve Associate satisfaction.

VIII. REIMBURSABLE EXPENSES

All PropertiesVariable

Reimbursable Expenses - On an as-needed basis, properties pay directly, or reimburse Operator and its Affiliates, for specified and budgeted charges and fees, which may include, without limitation, website consulting and application-hosting, training courses, workshops and conferences, trade shows and customer events, brand assurance audits and inspections (including mystery shopping services), property directories and other brand collateral, third-party market research, guest and meeting-planner satisfaction surveys, associate satisfaction surveys, employee handbooks, and property photography

EXHIBIT D TO OPERATING AGREEMENT. RESTRICTED AREA

A 20-kilometer radius extending from the front door of the Hotel, excluding the municipal area ("Término Municipal") of Sitges

(as marked on the attached map).

EXHIBIT E TO OPERATING AGREEMENT. TECHNOLOGY SERVICES EXHIBIT

1.Technology Services. Subject to Owner's performance of its obligations under this Agreement, Operator shall, or shall cause its Affiliates to, provide or make available to the Hotel certain technology services, including a reservations system operated by YYY or any of its Affiliates (the "Reservations System"), Proprietary Software, Third-Party Software, Hardware and Telecommunications Equipment (collectively, the "Technology Services"), on the terms set forth in this Exhibit E.

1.1Reservations Services. Operator shall provide the Hotel with reservations services through the Reservations System as it offers from time to time to other Operated Brand Hotels or hotels in the applicable Category. Owner acknowledges that the Reservations System is one of the mandatory Centralised Services, and is subject to the terms of Article 4 in this Agreement. Owner shall comply with all policies, practices, procedures, standards, rules and regulations of YYY and its Affiliates regarding the Reservations System, as the same may be amended or modified from time to time. Owner acknowledges that such reservations services may be provided, in whole or in part, by YYY Reservations Corporation ("ResCorp"), or one or more other Affiliates of YYY.

1.2Proprietary Software

1.2.1Proprietary Software. Operator and its Affiliates shall have the right, at Owner's expense, to install, or otherwise obtain access to and/or maintain from time to time certain proprietary applications and interface software specially acquired, developed or modified in whole or in part by or for Operator or its Affiliates that Operator or its Affiliates may elect to use in or for the benefit of any brand or category of hotel and third parties as determined by Operator or its Affiliates in their sole discretion ("Proprietary Software") required under the Operating Standard or otherwise determined by Operator to be necessary or advisable in the Operation of the Hotel. Proprietary Software shall be broadly construed to include: (a) all software used in connection with the Technology Services; (b) all source and object code versions of Proprietary Software used or accessed by, supplied to or installed at the Hotel; (c) all related documentation, flow charts, diagrams, user manuals, listings and service/operator manuals; and (d) all updates, enhancements, modifications, improvements and substitutions of Proprietary Software and such related items. Proprietary Software may perform such functions as supporting the Hotel's operating systems, including room reservations, property

management, sales information management, sales and catering booking, financial accounting, voice mail and telecommunications and their associated interfaces. Any use of Proprietary Software by Owner shall be on a non-exclusive basis and solely for or on behalf of the Hotel as necessary to carry out the purposes set forth in this Agreement, and shall be subject to the terms set forth herein together with any more restrictive terms as may be specified by Operator or its Affiliates in writing from time to time. Operator shall have the right to remove all Proprietary Software from the Hotel on, before or after the effective date of the expiration or termination of this Agreement.

1.2.2.Ownership of Proprietary Software. Owner acknowledges and agrees that (a) this Agreement does not transfer any rights in Proprietary Software to Owner, and Owner shall not acquire any rights in Proprietary Software whether by sale, lease, license, sublicense, rental or otherwise, and Owner will not represent in any manner that Owner has acquired any ownership rights in the Proprietary Software; (b) the Proprietary Software shall at all times be used under the exclusive control of Operator and its Affiliates; and (c) Operator, in its sole discretion, shall have the right to update, modify or otherwise change, replace or abandon all or any portion of the Proprietary Software from time to time. Owner agrees that it will not contest the exclusive ownership and control of Proprietary Software by Operator and its Affiliates.

1.2.3.Third-Party Components in Proprietary Software. Owner acknowledges and agrees that certain components of Proprietary Software may be subject to third-party licensing or other agreements, and all issues concerning whether, and the manner in which, any such Proprietary Software is or may be used in the Operation the Hotel shall be subject to the terms set forth herein together with any more restrictive terms contained in any such third-party licenses or agreements, including any requirements that (a) Proprietary Software be removed from the Hotel on the expiration or termination of this Agreement, (b) all information concerning the Proprietary Software (including pricing) be kept strictly confidential, (c) Proprietary Software not be duplicated, reproduced or transferred in any manner, and (d) Proprietary Software be used solely by Operator and its Affiliates for the benefit of the Hotel. Owner shall not take or fail to take any action that would be reasonably likely to breach, or cause Operator to be in breach of, any such third-party licenses or agreements.

1.3Hardware and Third-Party Software. In addition to Proprietary Software, Operator shall have the right, at Owner's expense, to install, or otherwise obtain access to and/or maintain from time to time, at Owner's expense, computer and communications hardware (collectively, "Hardware") and third-party software ("Third-Party Software") required under the Operating Standard or otherwise determined by Operator to be necessary or advisable in the Operation of the Hotel. Any such Hardware may be obtained (a) by direct purchase from the manufacturer, (b) by indirect purchase through a third-party equipment leasing company, or (c) provided Owner satisfies all applicable credit requirements, by lease (if available from time to time) through a third-party leasing arrangement made available to the Brand hotels or hotels in the applicable Category. Any such Third-Party Software may be (x) licensed directly from the owner thereof, (y) licensed indirectly through a third-party licensor, or (z) sublicensed from YYY, Operator or any of their Affiliates. Operator shall have the right, at Owner's expense, to cause the Hotel to participate in, and to comply with all the terms of, contracts or programmes to the extent generally required by Operator or its Affiliates with respect to other Operated Brand Hotels or hotels in the applicable Category for the purchase, lease, installation, use and/or maintenance of any Hardware, Third-Party Software or information technology and/or data communications services, whether through the use of on-

going contractual relations of Operator and its Affiliates with certain third-party vendors or otherwise.

1.4.Telecommunications Connectivity. Owner at its expense shall purchase, lease, install and/or maintain from time to time all such telecommunication connectivity (including for voice and data) and other equipment, services and connections required under the Operating Standard or otherwise determined by Operator to be necessary or advisable to operate the Technology Services (the "Telecommunications Equipment"). By way of example, Telecommunications Equipment may include Hardware, routers, servers, circuits, Proprietary Software, Third-Party Software, portals and networks.

1.5Network Security. Owner at its expense shall take all such actions and measures as required by Operator or its Affiliates from time to time (including pursuant to the security policies of Operator or its Affiliates) to protect the security of the Technology Services and any YYY wide area networks and other networks made available by Operator or its Affiliates to Owner, including inserting "firewalls" and other security devices between such networks and other networks or interfaces or systems of YYY, Operator or its Affiliates.

2.Use of Technology Services

2.1Owner's Rights to Use Technology Services. Owner's right to use any Technology Services provided or made available by Operator or its Affiliates under this Agreement shall be on a non-exclusive basis and solely for or on behalf of the Hotel as necessary to carry out the purposes set forth in this Agreement, and shall be subject to the terms set forth herein together with any more restrictive terms as may be specified by Operator or its Affiliates in writing from time to time. Without limiting the generality of the foregoing, Operator and its Affiliates shall have the right to enter into agreements or documents setting forth the terms for the use of any Technology Services under this Agreement. Notwithstanding the foregoing, Owner shall have no rights whatsoever to use any of the Technology Services upon the expiration or termination of this Agreement, and Owner shall return to Operator all copies of the Proprietary Software and related documentation in Owner's possession or control immediately after the effective date of such expiration or termination.

2.2Use of Technology Services. Owner shall not (i) copy, modify, translate, disassemble, reverse engineer, decompile, create a derivative work based on, or merge with any other programmes, any Technology Service or any component thereof, (ii) use any Proprietary Software or Third-Party Software on any Hardware or Telecommunications Equipment other than the Hardware and Telecommunications Equipment approved by Operator, and (iii) use any Technology Service for any purpose other than the operation of the Hotel or as further restricted by any terms as may be specified by Operator or its Affiliates in writing from time to time. Owner shall not make the Technology Services or any component thereof available to any other Person, or permit any other Person to use, copy, modify, disassemble, reverse engineer, decompile, or create a derivate work based on, any of the Technology Services, or any component thereof, other than as expressly provided in this Agreement. Owner further agrees to promptly notify Operator if it has any knowledge or suspicion of any unauthorized use or misuse, copying, modification, disassembly, reverse engineering, decompilation of, or creation of a derivative work by any Person that is based on any of the Technology Services or any component thereof.

2.3Compliance with Applicable Laws. Owner shall comply with all Applicable Laws regarding the purchase, possession, exportation, use and operation of, and be responsible for

the careful use and safeguarding of, all Technology Services, and shall not permit others to use any Technology Services in violation of any such Applicable Laws.

2.4Maintenance of Technology Services. Operator has the right to enter into a maintenance agreement on behalf of Owner for maintenance of the Technology Services. Owner shall be responsible for carrying sufficient insurance covering the full replacement value of all Technology Services.

2.5Coordination With Other Systems. Owner acknowledges and agrees that in the operation of the Technology Services and the operation of, or contractual relationship with, other lodging chains, brands or facilities, as well as any other business activity, Operator may use or benefit from common reservations, hardware, software, communications equipment, services, sales offices, administrative systems, license application procedures or committees, marketing, advertising and customer loyalty programmes, personnel, centralised purchasing, approved supplier lists, independent licensed sales representatives, other independent contractors and other components of the Technology Services (for example, Operator or its Affiliates may permit the Reservation System and other proprietary systems to be used by facilities operating under the same or other marks owned by Operator, its Affiliates or third parties, or have joint advertising and marketing promotions or programmes with other hotel brands or businesses). Any Technology Services or related services to be provided by Operator under this Agreement may be provided by Operator, YYY or an Affiliate of either of them (including ResCorp with respect to the Reservations System), or by a third party designated by Operator, YYY or an Affiliate of either of them.

2.6.Event of Default by Owner. If an Event of Default by Owner exists at any time under this Agreement, then Operator shall have the right to suspend Owner's rights to access and use the Reservations System or any other Technology Services during the continuance of such Event of Default, in addition to any other rights and remedies of Operator under this Agreement for such Event of Default.

2.7LIMITATIONS OF LIABILITY. OWNER ACKNOWLEDGES AND CONFIRMS TO OPERATOR THAT NEITHER YYY, RESCORP, OPERATOR NOR ANY OF THEIR RESPECTIVE AFFILIATES, NOR ANY OF THEIR RESPECTIVE DIRECTORS, OFFICERS, EMPLOYEES OR AGENTS, NOR ANY SUCCESSORS OR ASSIGNS OF ANY OF THEM, SHALL BE LIABLE FOR ANY DIRECT, INDIRECT, SPECIAL, INCIDENTAL, CONSEQUENTIAL, PUNITIVE, EXEMPLARY, STATUTORY, TREBLE OR OTHER DAMAGES (INCLUDING LOSS OF PROFITS AND LOSS OR CORRUPTION OF DATA) ARISING OR RESULTING FROM, OR WITH RESPECT TO, THE TECHNOLOGY SERVICES, WHETHER BASED ON CONTRACT, TORT OR ANY OTHER LEGAL THEORY. NEITHER YYY, RESCORP, OPERATOR NOR ANY OF THEIR RESPECTIVE AFFILIATES, NOR ANY OF THEIR RESPECTIVE DIRECTORS, OFFICERS, EMPLOYEES OR AGENTS, NOR ANY SUCCESSORS OR ASSIGNS OF ANY OF THEM, MAKES ANY REPRESENTATION, WARRANTY OR GUARANTY, WHETHER WRITTEN OR ORAL, EXPRESS OR IMPLIED, WITH RESPECT TO THE TECHNOLOGY SERVICES (INCLUDING WHETHER OWNER'S USE OF ANY PROPRIETARY SOFTWARE OR THIRD-PARTY SOFTWARE WILL BE UNINTERRUPTED OR ERROR-FREE OR THE PROPRIETARY SOFTWARE OR THIRD-PARTY SOFTWARE WILL MEET OWNER'S REQUIREMENTS). OWNER ACCEPTS THE PROPRIETARY SOFTWARE IN AN "AS IS" CONDITION. YYY, RESCORP, OPERATOR AND THEIR RESPECTIVE AFFILIATES, AND THEIR

RESPECTIVE DIRECTORS, OFFICERS, EMPLOYEES OR AGENTS, AND ANY SUCCESSORS OR ASSIGNS OF ANY OF THEM SPECIFICALLY DISCLAIM ANY IMPLIED WARRANTIES OF MERCHANTABILITY AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE, AND SPECIFICALLY DISCLAIM ALL RISKS AND LIABILITIES THAT MAY IN ANY WAY ARISE OR RESULT FROM, OR WITH RESPECT TO, THE USE, INSTALLATION OR MAINTENANCE OF ANY TECHNOLOGY SERVICES, WHETHER SUPPLIED THROUGH YYY, RESCORP, OPERATOR OR ANY OF THEIR AFFILIATES OR DIRECTLY FROM A THIRD-PARTY VENDOR.

EXHIBIT F TO OPERATING AGREEMENT. PROPERTY IMPROVEMENT PLAN

This Property Improvement Plan (PIP), consisting of the following terms and scheduled "actions" outline, must be completed by Owner as part of the Brand property conversion of the Hotel. The "actions" established in this PIP must be completed as denoted in the time frames set out within the PIP. Time is of the essence and mere substantial completion of the work is not satisfactory.

Owner is required to satisfy all requirements of the PIP within the required completion date(s) stated or specified herein; and if such PIP is phased, then within the required completion date for each phase. If Owner does not satisfy all the requirements of the PIP within the time(s) specified or fail to complete the required action to the full scope and intent of the PIP, Owner shall be in default of this Agreement, giving Operator the remedies, including termination, provided in this Agreement. Owner acknowledges and agrees that Operator shall have no liability or obligation to Owner if this Agreement is terminated because Owner fails to satisfy in a timely manner the requirements of this PIP.

Funds available under the Reserve Fund and the Reserve Fund Overdraft Facility in excess of the amount of capital expenditures approved in the relevant Operating Plan may be used to fund completion of actions established in this PIP. The actual amounts invested by Owner in the automatic sprinkler system mentioned in #6 of the Timetable of Improvements can be credited to the Reserve Fund and Reserve Fund Overdraft Facility of the 4th Operating Year and each Operating Year thereafter up to 1% of GOR of each Operating Year, until full recovery of costs.

Improvement of The Hotel:

Owner, at its expense and in consultation with the design team of Operator, shall engage subject to prior request of an estimate and verification that such estimate is in line with market prices the same professional architectural and/or interior design firm that Owner selected to build the Hotel to prepare all of the required design changes in connection with the improvement of the exterior, interior, public areas and guestrooms that are outlined in the PIP (where applicable). Actions established in this PIP will be supervised by the design team of Operator.

Disclaimers and Extension

Upon Owner's written request and provided Owner has diligently pursued commencement and completion of renovation, remodeling or upgrading of the Hotel, Operator may, in its sole discretion, extend the dates specified for commencement and completion of the action required in this PIP. Extension requests shall be considered in increments of one or more weeks. All extension requests must include detailed timelines for completing the work within

the requested time period; incomplete requests will not be considered. All extension requests are to be directed to the assigned project manager of Operator.

Life Safety

The property's Life Safety system must comply fully with Operator's Fire Safety Standards, to which the Hotel shall be adapted through the implementation of the improvements included on the Timetable for Improvements below.

Brand Standard Requirements

A.Operating supplies & equipment: all Brand Standards for operating supplies and equipment for Brand Hotels must be incorporated in the action, as detailed in the Brand Standards. These items may include, but are not limited to: irons, full size ironing board, digital alarm clock radios, hair dryers, coffee makers, towels, linens, the brand uniform program, and the specific issues addressed in the attached Timetable of Improvements. Notwithstanding the foregoing, Owner shall not be required to replace items of FF&E that do not bear the Brand trademark of logo that otherwise would be required to be changed until the earlier (i) the end of the respective useful life; or (ii) three (3) years.

B.Standards: all standards and policies for Brand Hotels must be implemented as outlined in the Brand Standards, the Design Guide and according to this Agreement.

C.Identity items: all standards and policies for the Brand must be implemented as outlined in the Brand Standards, the Design Guide and this Agreement. With the change in the property's identity, all brand identity items and brand specific items from affiliation with the previous hotel brand, if any, must be removed from the Hotel and replaced with all mandatory brand identity items for the Brand and incorporated according to standards and policies.

D.Signage: all on-premise ground and building signs must be upgraded to conform to the Exterior Signage Specifications for the Brand. Drawings for all signs must be submitted to Operator's project manager for the Hotel for review and written approval prior to commitment to purchase.

E.The Hotel must complete professional photography shoot within 60 days of the Conversion Date. The photography must be in accordance with Operator's standards and the selection of the photographer approved by Operator prior to any photo session, contract or commitment to purchase.

F.The Brand's standard High Speed Internet Access (HSIA) requirements for all public and guestroom areas must be completed. The Hotel must comply with all HSIA requirements, hardwired and wireless by installing HSIA or in converting its existing systems to be compliant with Brand Standards.

Timetable of Improvements

Subject

Required SolutionDeadline agreed by the Parties

Estimated Investment in Euros

1Systems as per YYY requirementsTo install, obtain access to and/or maintain the following applications or softwares:

1.1. Opera PMS/Sales & Catering (143)

1.2. Opera Hardware

1.3. Micros Systems TPV 9700

1.4. Additional Hardware included

1.5. Software & Hardware Tigel Call accounting

1.6. 3C interface

1.7. Sun Systems

1.8. Adaco System

1.9. SHI License Software for Microsoft - office-servers, etc.

1.10. StartGuest Communications

1.11. StartGuest Response (in view of current turnover of the Hotel as of Effective Date, this program in not necessary)

TLPE/TLPG

1.12. Oracle License

1.13. License Mcafee antivirus

1.14 Project Management/IT Person

1.15 Firewall

1.16 Cisco Router Setup & Installation

1.17 ContingenciesTo be completed within 6 months after the Effective Date.333,590

2XXX SignageAll on-premise ground and building signs must be upgraded to conform to the Exterior Signage Specifications for XXX Brand. To be completed within 6 months after the Effective Date.30,000

3Fire Detection Pursuant to Ove Arup indications all currently installed smoke detectors must be replaced in non-sprinklered areas by combined smoke/heat detectors.To be completed within 6 months after the Effective Date

N/A

4Upgrade Voice alarm and music as per Brand standards/Fire Alarm Safety Measures. A complete voice alarm FOH and BOH with music system shall be installed all over the Hotel including guestrooms (cables shall be fire resistant). A combined music alarm/public address system must be installed. Cables will be fire protected in accordance with the CPI-96 requirements.To be completed within 6 months after the Effective Date

175,000

5Emergency Lighting Pursuant to Ove Arup indications in addition to emergency lighting and signaling in the rooms, same emergency lighting must be made in guestrooms' doors. These lighting loads are based on a distribution of 11 lumens/m2 over doors and evacuation ways.

Emergency lighting must be provided at guestroom's door. To be completed within 6 months after the Effective Date

N/A

6Automatic sprinkler system Sprinkler coverage proposed as detailed in the sprinkler coverage set forth in Section 4.5.1 of the Fire Safety Design and YYY's Standards delivered by Operator to Owner. To be completed within 36 months after the Effective Date

N/A

7Upgrade bed platform, mattress, linen and bedding Pursuant to Ove Arup indications provide XXX OS&E package, including but not limited to Soft Goods (i.e. sheets, pillows and cases). No requirement to replace mattresses or bedsprings at this time. Operator agrees to help Owner in renegotiation of current leasing agreement.

To be completed during year 2007. Linen will be renewed no later than June 30th, 2007.

75,000

8Upgrade standards TVsProvide Flat screen TVs as per Brand standards as approved by Operator. Operator agrees to help Owner in renegotiation of current leasing agreement. To be completed during year 2009. 120,000

9Upgrade Electronics on Meeting RoomsProvide to meeting rooms electronic upgrades as per XXX standards as approved by Operator. To be completed during years 2007 and 2008. 100,000

10Upgrade CorridorImprove Corridor area including but not limited to lighting, painting, etc., as per XXX standard as approved by Operator. To be completed during year 2007. 20,000

11Restaurant program changeImprove Restaurant program including but not limited to modifications on menus, design to deliver a quality experience to in-house guests as a "destination" restaurant, as per XXX standard as approved by Operator. These improvements to be agreed with Owner. To be completed within 24 months after the Effective Date.150,000

12Lobby UpgradeImprove Lobby area, in conjunction with Restaurant improvements, including drapes at rear wall section as per XXX standard as approved by Operator. To be completed within 24 months after the Effective Date. 30,000

13Additional Upgrade to Rooms Provide to meeting rooms and standards rooms necessary improvements including but not limited to soft goods, painting, lighting, rug, wood tray, wood element all at bath. To be completed within 24 months after the Effective Date.75,000

14Additional Lobby UpgradeImprove Lobby area including but not limited to additional art or lighting, cleaning up customer support desk, as XXX standards as approved by Operator. To be completed within 24 months after the Effective Date.16,500

15Employees' Brand UniformsProvide 2 new Brand uniforms per year per employee.To be renewed in the next change of season.

EXHIBIT G TO OPERATING AGREEMENT INSURANCE REQUIREMENTS

1.Commercial General Liability Insurance – Minimum $1 million per occurrence, $2 million annual aggregate, including the following coverages: (a) Liquor Liability, (b) Innkeepers Liability, (c) Bodily Injury and Property Damage, (d) Product and Completed Operations

Liability, (e) Personal Injury and Advertising Injury Liability, (f) Fire Legal Liability, and (g) Terrorism.

2.Comprehensive Automobile Liability Insurance – Minimum $1 million per accident resulting from the use, operation or maintenance of any Automobiles, and minimum $1 million for uninsured/underinsured motorist. If Owner or Operator does not have any Automobiles, the Commercial General Liability policy must be endorsed to cover Non-Owned Automobile Liability.

3.Working' Compensation Insurance and Employers Liability Insurance - Workers' Compensation coverage as required by Applicable Law in the applicable jurisdiction, and Employers Liability Insurance with a minimum limit of $1,000,000 each accident.

4.Umbrella/Excess Liability Insurance – Minimum $50 million per occurrence applying excess over all of the primary Commercial General, Automobile and Employers liability policies (including Terrorism) in items 1, 2 and 3.

5.Property and Business Interruption (BI) Insurance – Property Insurance - written on an "all risk" or "special risk" form including flood, earthquake, windstorm and terrorism and cover all real and personal property on a full (100%) replacement cost basis. Property coverage extensions must include (a) Building Laws and Ordinances, (b) Demolition and Debris Removal, (c) Boiler and Machinery, (d) Fine Arts, (e) Accounts Receivables, (f) Electronic Data Processing equipment/media, and (g) Valuable Papers, Records endorsements.

1.Business Interruption/Extra Expense Insurance - written on an "Actual Loss Sustained" basis in an amount equal to at least 12 months expected net income before income tax (calculated per GAAP), and including continuing normal operating expenses (including Management Fees, Centralized Services Charges, Hotel Personnel Costs and other Reimbursable Expenses), and all other that necessarily continue, notwithstanding the business interruption. Insurance must include Extended Period of Indemnity/Liability coverage for loss until normal operations resume, for a period not less than 6 months after business operations have resumed.

2.Earthquake, Flood and Windstorm Perils - coverage for full replacement cost of property, inclusive of Property Damage and Business Interruption loss. However, if such insurance and/or limits of coverage are being attainable at commercially reasonable terms and/or rates given then current market conditions, then the Parties shall agree as to the type and extent of coverage to be provided.

6.Employee Fidelity/Crime Insurance – Minimum $5 million each loss.

7.Employment Practices Liability Insurance – Minimum $5 million each insured event/annual aggregate.

Terms and Conditions:

1.All insurers must have a minimum A.M. Best rating of A-VI.

2.All policies must provide a 30-day written notice of cancellation or material change to the Owner and Operator.

3.All liability, property and business interruption policies must name the other Party, be it the Owner or Operator, and their respective Affiliates, as Additional Insureds.

4.The Commercial General Liability and Excess/Umbrella policies must be written on an OCCURRENCE form.

5.Any policy that provides coverage for more than one location must contain a “per location” endorsement, if available.

6.All property policies shall contain an express waiver of subrogation against the other Party and its Affiliates.

Definitions: All capitalized terms used in this Exhibit G, but not defined in the Operating Agreement, shall have the meaning as commonly used in the insurance industry.

EXHIBIT H TO OPERATING AGREEMENT GOVERNING RULES OF THE RESIDENTIAL PROJECT

EXHIBIT I TO OPERATING AGREEMENT MODEL OF THE POWER OF ATTORNEY

GRANTS

Hereunder, grants acting in the name and on behalf of “XXX S. A.” powers of attorney, as broad and sufficient as required by Law, in favour of the persons and subject to the terms and conditions expressed below, in order to exercise the following FACULTIES exclusively in relation to the Hotel named XXX:

A)Faculties to be individually exercised:

1.To apply for exemptions, allowances, tax allowances and the refund of undue payments; to approve and challenge accounts; to make collections for any reason and amount, including collecting payment orders from Central Government, Autonomous Regional Governments, independent organisations, Provincial and Municipal Governments; to collect letters, certificates, shipments, parcels, drafts and declared-value items from communications offices, and dispatched goods and chattels from transport carriers, customs offices and agencies; to make complaints and claims, to reject and abandon merchandise; to open, reply to and sign correspondence; to file average protests; to apply for and withdraw raw material or commercial quotas.

2.To accept mortgages, pledges or other security offered as collateral for credits held by the principal.

3.To attend in a voting and speaking capacity at meetings held in respect of suspensions of payments, insolvencies and creditors' arrangements, to approve and challenge claims and their ranking, to accept or reject debtors' proposals; to appoint and accept the appointments of trustees and administrators and to designate members on conciliation bodies.

4.To represent the Company in and out of court and, therefore, to appear in person or through "Procuradores" (on whom powers may be conferred and revoked), before authorities and centres in and officials from Central Government, the Autonomous Regional Governments, independent organisations, Provincial or Municipal Governments, and before companies and other persons or undertakings, in particular public utilities supplying water, gas, electricity, telephone and other public services, and before all kinds of courts, "audiencias", juries, tribunals, delegations, commissions, committees, trade unions, prosecutors' offices, boards, ministries, departments, employment tribunals, national cashiers' offices and institutes, and to instigate, conduct and conclude thereat, as plaintiff, defendant or in any other capacity, all kinds of civil, criminal, administrative, contentious administrative, economic administrative,

governmental and employment proceedings, cases, lawsuits and actions whatever the level, jurisdiction or instance, filing petitions, and bringing actions and raising defences in any action, proceeding or appeal, including cassation appeals, judicial review and "nulidad" appeals; whenever required, to provide personal ratification, reply to interrogatories, and, in general, to perform all acts permitted by the respective procedural laws; to lodge, apply for and withdraw documents and certificates, especially at all kinds of registries; to serve, receive and reply to notices and demands. Likewise and especially, to submit to arbitration and to effect any manifest that may imply the dismissal of action by means of extra procedural satisfaction or object's default, in accordance with article 414 of Law 1/2000, of January 7, of Civil Procedure, as well as any and all of them under this special faculty.

5. To apply for a certificate to the "Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-", with a view to obtaining the status of holder of the data communication and provision systems related to declarations through electronic, computer and telematic techniques and means, according to the Annex IV of the Order of April 24, 2000 and performing all the necessary acts and formalities to obtain from the applicable authorities all the necessary qualifications, authorisations and titles to be entitled to present tax declarations through electronic, computer and telematic techniques and means according to such Order.

B) Faculties to be jointly exercised:

6.To make and withdraw deposits in cash or securities; to make payments for any reason and amount, including payment orders to the Central Government, Autonomous Regional Governments, independent organisations, Provincial and Municipal Governments; to take out, amend, surrender, pledge, rescind and settle insurance of all kinds, to pay premiums and receive any appropriate compensation from insurance companies; with all the foregoing being subject to a limit of ONE HUNDRED THOUSAND (100,000) EUROS per year and transaction.

7.To manage the affairs of the Company, to appoint and dismiss and employees, to determine their duties and remuneration, to agree and, once agreed, to impose disciplinary measures.

8.To purchase and sell merchandise, machinery, industrial property rights, and, in general, personal property; to participate in official and private auctions and tenders, to make bids and accept provisional and final awards; to execute invoices, official agreements, bills of lading, waybills, applications and affidavits; to enter into charter party agreements, with all the foregoing being subject to a limit of ONE HUNDRED THOUSAND (100,000) EUROS per transaction.

9.To execute leases, finance leasing agreements, renting agreements, contracts for the operation or possession of all kinds ofchattel, as lessor or lessee, with all the foregoing being subject to a limit of ONE HUNDRED THOUSAND (100,000) EUROS per year and transaction.

10.To operate with private and official banks, including the Bank of Spain, and with savings banks and other credit institutions in any place; doing anything permitted by banking legislation and practice save financial investments. To operate and draw from all kinds of current and savings accounts, including overdraft credit lines, and to sign cheques, drafts, orders and other documents; to request extracts and balances and to agree or challenge them, with all the foregoing being subject to a limit of ONE HUNDRED THOUSAND (100,000) EUROS per transaction..

11.To draw, endorse, accept, collect and discount bills of exchange, trade or finance bills and other draft instruments. To require protests for default on payment, acceptance or any other kind, with all the foregoing being subject to a limit of ONE HUNDRED THOUSAND (100,000) EUROS per transaction.

12.To grant unlimited personal or in rem guarantees in favour of the Public Tax Administration, of the treasury departments of the National Social Security Institute ("Instituto Nacional de la Seguridad Social"), of local tax authorities and of Autonomous Regional Governments in order to secure the payment of taxes and levies to said official organisations due by the Company.

C) In exercise of the aforementioned faculties, individually or jointly, as appropriate:

13.To execute and sign such public or private documents as are in accordance with mentioned faculties and appear to that end before any notary public or public officer.

The Board agrees to establish two classes of attorneys: Class A attorneys and Class B attorneys.

Class A attorneys will be the following persons:

a)Hotel's General Manager

b) Hotel's Human Resources Coordinator

Class B attorneys will be the following persons:

a)Hotel's Controller

b)Hotel's Assistant Controller or equivalent position

The Board agrees that both Class A and Class B attorneys are allowed to exercise individual faculties (section A). The exercise of faculties to be jointly exercised will require the signature of any one Class A attorney plus any one Class B attorneys.

5.2.21- Pre-pre-takeover Addendum

THIS PRE-PRE-TAKEOVER ADDENDUM ("Addendum") is made a part of and is incorporated in that certain Operating Agreement (hereinafter referred to as the "Operating Agreement") dated as of the ___ day of _____, 2005 between RA CAPITAL ("Owner") RC SPAIN S.L. ("Operator").

The following provisions supplement the terms and provisions set forth in the Operating Agreement governing the rights and obligations of Owner and Operator during the conversion and pre-takeover phase of the Hotel. The rights or obligations of Operator herein may, in Operator's sole discretion, be delegated to an Affiliate of Operator or subcontracted for performance by consultants selected by Operator.

1.Renovation

A.Owner at its cost and expense shall renovate, furnish, and equip the Hotel in accordance with (i) luxury first-class, full-service international standards, (ii) such plans, designs, specifications and fire and life safety standards as incorporate the standards of RRR hotels and as set forth in the RRR Standards and Guidelines provided to Owner pursuant to the Pre-Commencement Agreement (which is incorporated herein by reference), and (iii) the Pre-Commencement Agreement.

B.Owner shall complete the renovation, furnishing, and equipping of the Hotel in accordance with this Addendum and the Pre-Commencement Agreement within [_____] months after the Renovation Program has commenced and in no event later than [_____].

C.Owner shall be responsible for obtaining all licenses, permits, and other approvals required for renovation and operation of the Hotel as a RRR Chain hotel. Notwithstanding the foregoing, Owner shall, upon request by Operator, sign promptly and without charge applications for any licenses, permits and other documents pertaining to the operation of the Hotel by Operator.

D.Unless Operator approves otherwise, all Furniture and Equipment installed in the Hotel as of the Conversion Date shall be owned (not leased) by Owner, free and clear of all liens and security interests other than any permitted Mortgage.

E.Owner guarantees that renovation, furnishing and equipping of the Hotel shall be completed in accordance with the plans approved by Operator. Owner shall be solely responsible for all costs (including any cost over-runs) related to renovation, furnishing and equipping the Hotel.

2.Initial Inventories and Working Capital

A.At least 20 days prior to the Conversion Date, Owner shall provide the funds necessary to purchase certain initial Inventories and supply initial working capital as reasonably determined by Operator to be required to satisfy the needs of the Hotel operation as of the Conversion Date. The initial working capital is estimated to be €527,000. Takeover Cash and the fair market value (as reasonably determined by Operator) of all Inventories (exclusive of any Inventories that will not be used after the Conversion Date because they are worn out, do not meet RRR Standards, or are marked with a logo which will no longer be used at the Hotel following the conversion) which are delivered into Operator's control as of the Conversion Date shall be credited against such obligation.

B.In addition to the funds required pursuant to the preceding paragraph, it is a condition of the takeover of the operations of the Hotel by Operator that the net total amount of the following shall equal or exceed Pre-Takeover Payables as of the Conversion Date:

i.Takeover Cash; plus

ii.Pre-Takeover Receivables (provided that Pre-Takeover Receivables in excess of ninety (90) days old and other doubtful accounts shall not be included for purposes hereof); plus

iii.the amount of prepaid expenses and deposits (as shown on the Hotel's balance sheet) properly allocated to the period after the Conversion Date.

Operator shall have the right to verify and confirm all such amounts (as well as other items shown on the Hotel balance sheet), and the projected Conversion Date shall be postponed if Operator determines, in its reasonable judgment, that this condition is not satisfied.

C.As of the Conversion Date, Takeover Cash (net of any change funds and petty cash funds maintained at the Hotel) shall be deposited in one of the operating accounts set up by Operator pursuant to the Operating Agreement and shall be treated as part of working capital.

3.Pre-Takeover Activities and Expenses

A.Certain activities must be undertaken so the Hotel can function properly on and after the Conversion Date. Accordingly, prior to the Conversion Date, Operator shall: (i) recruit, train, and employ on Owner's behalf the staff required for the Hotel; (ii) review existing and, if necessary, negotiate or approve new concession contracts or leases for stores, office space, and lobby space; (iii) undertake pre takeover promotion and advertising, including conversion celebrations; (iv) test the operations of the Hotel; (v) provide for a period ending within ninety (90) days after the Conversion Date a task force of experts and personnel to supervise and assist with certain pre takeover and takeover operations; (vi) administer and coordinate with Owner the application for or transfer of licenses, permits, and other instruments necessary for the management and operation of the Hotel by Operator as contemplated by the Operating Agreement; and (vii) render such other miscellaneous services incidental to the preparation and organization of the Hotel's management and operation as may be reasonably necessary or advisable.

B.The expenses relating to the activities described above ("Pre Takeover Expenses") shall include: salaries, wages, and benefits (including those of personnel of Operator and its Affiliates); interim office rent and related costs; legal, accounting, and other professional fees; telecommunications expenses; staff hiring and training expenses; travel and moving expenses; conversion celebration costs; utilities, including heat, air conditioning, light, power, water and any sewage treatment and disposal costs; advertising and promotion expenses; the reasonable travel, living, and other out of pocket expenses (including the cost and expense of obtaining any required visas, work permits or similar documentation) for personnel from the corporate and regional offices of Operator and its Affiliates; miscellaneous expenses.

C.Pre-Takeover Expenses are estimated to be €277,000 ("Pre-Takeover Expenses Estimate"). Operator shall use all reasonable efforts to adhere to the Pre Takeover Expenses Estimate; however, unforeseen circumstances may make strict adherence impractical, and Operator shall be entitled to depart from the Pre-Takeover Expenses Estimate and incur Pre-Takeover Expenses in excess of the Pre-Takeover Expenses Estimate due to such unforeseen circumstances. Operator shall notify Owner promptly of any material and adverse variance from the Pre Takeover Expenses Estimate and shall provide all information in relation to such variance as Owner may reasonably request.

D.If the Conversion Date is delayed from the originally projected date, the Pre-Takeover Expenses Estimate shall be revised to reflect any increases in Pre Takeover Expenses caused by such delay. Owner shall notify Operator as soon as possible of any impending delay of the Conversion Date to enable Operator (to the extent reasonably practical) to minimize increases in Pre-Takeover Expenses occasioned by such delay.

E.To the extent Pre-Takeover Expenses are increased, Owner shall promptly pay such increased Pre Takeover Expenses in accordance with the following paragraph, even if such increase is the result of Extraordinary Events. Such increased Pre-Takeover Expenses shall include all out-of-pocket cancellation penalties if Operator cancels reservations made for guest rooms, meeting rooms, and other Hotel facilities as a result of such delay. Within one hundred twenty (120) days after the Conversion Date, Operator shall deliver to Owner an

accounting describing and showing in reasonable detail the total amount of Pre Takeover Expenses.

F.Pre Takeover Expenses incurred in accordance with this Addendum shall be borne by Owner and advanced to Operator in accordance with Operator's cash flow requirements for the pre-takeover activities described herein or as otherwise reasonably requested by Operator. Pre Takeover Expenses incurred or paid by Operator shall be promptly reimbursed by Owner upon receipt of a statement of account for such Pre Takeover Expenses. If following the Conversion Date there are outstanding Pre Takeover Expenses which have been invoiced to Owner but not paid, Operator shall be entitled to deduct such amounts (plus interest thereon if such amounts previously were paid by Operator) from the amounts otherwise to be paid to or as directed by Owner pursuant to the Operating Agreement.

4.Conversion Date

As of the Effective Date, the projected Conversion Date is December 15, 2005. Such date shall be periodically reconsidered and, if necessary, a revised projected Conversion Date shall be established and approved by Owner and Operator pursuant to the Conversion Report. The Conversion Date shall in no event be earlier than the date upon which all elements of the Hotel have been substantially completed in accordance with the Renovation Program and the Pre-Commencement Agreement in a neat, clean, and orderly fashion, suitable and ready for their intended use and occupancy. Owner covenants that on the Conversion Date there shall be no ongoing construction on any portion of the Hotel which would materially and adversely affect access to the Hotel or any parts of the Hotel or limit, restrict, disturb, or otherwise interfere with Operator's operation of the Hotel in accordance with the standards of the Operating Agreement. If minor unfinished "punch list" items or installation of incidental Furniture and Equipment and supplies required to be completed as part of the Hotel renovation are not completed, none of which preclude Operator (in Operator's reasonable judgment) from operating the Hotel in accordance with RRR Standards, the Conversion Date shall not be delayed for such reasons if Owner agrees to promptly complete such items. Alternatively, Operator may expend working capital to complete such items.

5.Conversion of the Hotel

A.During the period between the Effective Date and the Conversion Date, representatives of Operator and its Affiliates may conduct inspections of the Hotel in connection with the conversion of the Hotel in accordance with RRR Standards. Expenses of Operator and its Affiliates in conducting such inspections shall be treated as Pre-Takeover Expenses or as otherwise appropriate.

B.To the extent not otherwise completed prior to the Effective Date, conversion inspections may, at Operator's discretion, include the following:

1.Determination of the condition and status of Furniture and Equipment, Fixed Asset Supplies and Inventories; whether the levels being maintained of such items are in accordance with RRR Standards; whether any shortages exist; the specification of those items of Furniture and Equipment, Fixed Asset Supplies and Inventories that need to be replaced or added before the Conversion Date or as soon as reasonably practical after the Conversion Date because they are (i) worn out or substandard, (ii) necessary to achieve RRR Standards, or (iii) marked with a logo which will no longer be used at the Hotel following the conversion;

2.Interviewing of Hotel Employees and review of labor and union contracts, if any;

3.Review of accounting books and records to assess and estimate Pre-Takeover Payables, Pre-Takeover Receivables, existing Inventories and Fixed Asset Supplies, and other assets and liabilities;

4.Engineering and environmental reviews by Operator, its Affiliates and consultants;

5.Specification of all signage changes (both interior and exterior) needed to be completed prior to the Conversion Date; and

6.Review of existing contractual obligations affecting the Hotel.

C.In connection with such inspections, Owner shall provide Operator and its Affiliates with all reasonable cooperation and assistance (including access to all parts of the Hotel) relating to: (a) inspection of Furniture and Equipment, Fixed Asset Supplies and Inventories; (b) interviewing Hotel Employees (including access to employee files); (c) verifying and confirming the Hotel balance sheet and historical financial information related to the Hotel, and (d) review and inspection of contracts affecting the Hotel.

D.Owner agrees that it will not make any promise, commitment or representation to any current employee or other Person regarding possible employment or the terms of employment at the Hotel after the Conversion Date. In connection with confirmation of Pre-Takeover Payables, representatives of Operator shall be given current statements of all accounts payable, together with the addresses and telephone numbers of trade creditors; such representatives of Operator shall be authorized to contact the trade creditors to confirm the existing balances of such accounts payable.

E.Operator shall forward to Owner one or more reports (collectively, the "Conversion Report") listing the steps (including scheduling) that Owner must take for the Hotel to be ready for a takeover of operations by Operator on the projected Conversion Date as well as any steps that Operator may require be taken after the Conversion Date. Owner shall, at its cost and expense, implement the steps set forth in the Conversion Report in accordance with the schedule set forth therein.

F.As of (or within a reasonable period after) the Conversion Date, Operator, with Owner's participation, shall conduct a complete inventory of the Fixed Asset Supplies and Inventories at the Hotel, and shall notify Owner of any shortages of any of such items, as compared to the minimum levels reasonably required by Operator. Owner shall provide the funds necessary to eliminate any such shortages. Operator shall use its best efforts to determine what, if any, shortages of Fixed Asset Supplies may exist and include such determination in the Conversion Report as soon as reasonably practical.

G.Owner shall cooperate with Operator concerning the transition of responsibilities related to operation of the Hotel from Owner to Operator, including, transition of the following: (i) safe deposit boxes; (ii) luggage and other items stored for guests or third parties; (iii) security deposits for future Hotel bookings; (iv) laundry and dry cleaning; and (v) other third party items located at the Hotel.

6.Service Contracts, Equipment Leases, Space Leases, Concession Agreements, Travel Agency and Rooms Contracts, and Rate Commitments

A.Owner represents and warrants that the list of service contracts (including expiration dates and termination provisions) set forth on Schedule 6A is a complete and accurate list of all written service contracts applicable to the Hotel as of the Effective Date. The costs and

expenses under all service contracts listed on Schedule 6A shall be Gross Operating Expenses. Any fees and costs under any written service contract which is not set forth on Schedule 6A or is to be terminated pursuant to Section 6.G of this Addendum shall not be a Gross Operating Expense, but shall instead be Owner's responsibility and expense. Any costs, damages or liabilities incurred by Operator in connection with any written service contract which is not listed on Schedule 6A or which is to be terminated by Owner prior to the Conversion Date shall be Owner's responsibility and expense and shall be reimbursed by Owner to Operator.

B.Owner represents and warrants that, other than those service providers identified on Schedule 6A, the list of service providers set forth on Schedule 6B is a complete and accurate list of all such service providers applicable to the Hotel. Owner further represents and warrants that no written contracts exist with respect to any service provider listed on Schedule 6B, and that each contract or arrangement with such service provider is terminable without cost or penalty upon not more than sixty (60) days notice to such provider. The costs and expenses under all unwritten service contracts set forth on Schedule 6B shall be Gross Operating Expenses; provided, however, that should any such service contract or arrangement be unable to be terminated upon sixty (60) days notice in contravention of the representation set forth in the previous sentence, or should any such service provider challenge termination of its services, then all termination penalties and other costs and damages incurred in connection with such termination, if any, including any costs, damages or liabilities incurred by Operator in connection therewith, shall be Owner's responsibility and expense and shall be reimbursed by Owner to Operator. Any fees and costs under any unwritten service contract or arrangement which is not set forth on Schedule 6B shall not be a Gross Operating Expense, but shall instead be Owner's responsibility and expense.

C.Owner represents and warrants that the list of space leases and concession agreements (including expiration dates and termination provisions) set forth on Schedule 6C is a complete and accurate list of all space leases and concession agreements under which any individual or entity has any right to occupy or utilize any portion of the Hotel.

D.Owner represents, warrants and covenants that no equipment leases currently exist or will exist as of the Conversion Date. Any fees and costs under any equipment lease that exists as of the Conversion Date in contravention of such covenant shall be Owner's responsibility and expense.

E.Owner represents and warrants that there are no travel agency contracts or offers, rooms sales contracts or offers, rate commitment contracts or offers, or other agreements or offers to provide rooms to any Person or group at a given rate (collectively, "Rate Commitments") that (i) are not arms-length transactions or offers at rates consistent with the first-class international hotel market in which the Hotel is located, (ii) commit or offer to provide accommodation at the Hotel at a specific rate for any time beyond [date], (iii) commit or offer to provide accommodation at the Hotel at a rate less than €[_____] per night, (iv) commit the Hotel to complimentary rooms in excess of [_____] room nights in the aggregate, or (v) commit or offer to provide accommodation at the Hotel pursuant to any familiarization trip or complimentary room arrangement for any time beyond [date].

F.Owner represents and warrants that it is not in default under, and it has not received any written notice of default under, any service contract, space lease, concession agreement , equipment lease or Rate Commitment.

G.Owner agrees that it shall promptly terminate those service contracts and equipment leases which Operator determines (by written notice to Owner) shall not be part of the operation of the Hotel after the Conversion Date. All termination penalties and other costs and damages incurred as a result of the termination of such service contracts and equipment leases shall be Owner's responsibility and expense.

H.Owner covenants that it shall not at any time after the Effective Date enter into, amend, terminate or extend any service contract, space lease, concession agreement, equipment lease, Rate Commitment, financing agreement or other material contract affecting or related to the Hotel without the prior written approval of Operator. Furthermore, Owner covenants that it shall not at any time after the Effective Date reduce its quoted or offered room rates, individual or group, for room nights at any time after the Conversion Date, without the prior written approval of Operator.

7.Outstanding Litigation; Compliance with Laws

A.Owner represents and warrants that Schedule 7 is a true and complete list of all pending or threatened litigation, claims, or other actions involving the Owner or the Hotel, and that, to the best of Owner's knowledge, no event has occurred at the Hotel which could reasonably form the basis of or result in any litigation, claims, or other actions being commenced in the future. All costs and expenses with respect to any litigation, claim, or other action (regardless of when such litigation, claim, or other action is commenced) which either (i) is listed on Schedule 7, or (ii) arises or becomes known to the Operator after the Conversion Date and is the result of or otherwise relates to an occurrence prior to the Conversion Date, shall be treated under this Agreement as a contingent liability and shall be the responsibility and expense of Owner pursuant to Section 10.E of this Addendum.

B.Owner represents and warrants that there are no existing violations of any law, regulation, statute, ordinance, order, decree, judgment, permit requirement or building code applicable to the Hotel and that there are no existing conditions at the Hotel which could reasonably be the basis for a future governmental determination, based on existing law, that such a violation has occurred.

C.Owner shall indemnify, defend, and hold harmless Operator and its Affiliates (and their respective directors, officers, shareholders, employees and agents) from and against all costs, damages and liabilities based on or arising from: (i) any litigation, claim, or other action involving the Owner or the Hotel which arises from or relates to events prior to the Conversion Date; or (ii) any violation of any law, regulation, statute, ordinance, order, decree, judgment, permit requirement or building code applicable to the Hotel that took place or existed prior to or on the Conversion Date. The foregoing indemnification shall apply to any such litigation, claim, other action, or violation, whether or not disclosed on Schedule 7.

8.Financial Information; Pre-Takeover Payables; Contingent Liabilities

A.Prior to the Conversion Date, Owner shall provide Operator with any financial statements, auditor's reports and accounts, and related financial information that Operator may reasonably request that were not available prior to the Effective Date or that are prepared or become available after the Effective Date and prior to the Conversion Date. Owner shall prepare as Schedule 8A a list of Pre-Takeover Payables as of the Conversion Date.

B.Owner covenants that, as of the Conversion Date, the list of Pre-Takeover Payables set forth on Schedule 8A and the list of contingent liabilities with respect to the Hotel (e.g.,

outstanding litigation claims and insurance claims) set forth on Schedule 8B shall be true and complete lists of all Pre-Takeover Payables and contingent liabilities with respect to the Hotel.

C.All contingent liabilities which (i) are listed in Schedule 8B, (ii) arise prior to the Conversion Date and are not listed in Schedule 8B, or (iii) arise or become known to the Operator after the Conversion Date and are the result of or otherwise relate to an occurrence prior to the Conversion Date shall be the responsibility and expense of Owner.

9.Downsizing Responsibilities

A.Based on interviews and Operator's assessment of the Hotel's staffing needs to be conducted and made both prior to and within a reasonable period of time after the Conversion Date, Operator shall determine in its sole discretion which of the Hotel Employees Owner will be required to terminate as part of any downsizing appropriate for Operator's assumption of management of the Hotel. Owner shall be solely responsible for terminating those Hotel Employees designated by Operator to be terminated prior to the Conversion Date. In addition, Owner shall assist Operator in making arrangements after the Conversion Date for those Hotel Employees determined by Operator to be terminated. Owner shall pay (i) all severance pay and all other costs related to such Hotel Employee terminations and (ii) all severance pay and other costs related to the termination of any other Hotel Employee to the extent that such severance pay and costs are attributable to service by such Hotel Employee prior to the Conversion Date.

B.Owner shall indemnify, defend, and hold harmless Operator and its Affiliates (and their respective directors, officers, shareholders, employees and agents) from and against all Damages (including severance pay, wrongful discharge claims, social security charges, claims and fines pursuant to any applicable statutes or regulations) based on or arising from: (i) the termination of any Hotel Employee as contemplated herein; or (ii) any other occurrence involving any Hotel Employee occurring prior to the Conversion Date.

10.Accounting for Conversion of Hotel

A.It shall be a general principle in accounting for the Hotel that all liabilities (including all Pre-Takeover Payables and contingent liabilities) incurred prior to the Conversion Date, or properly allocated to the period prior to the Conversion Date in accordance with GAAP, shall be paid by Owner from its own funds, and neither from Gross Revenue nor from the Reserve. Owner shall indemnify, defend, and hold harmless Operator and its Affiliates (and their respective directors, officers, shareholders, employees and agents) from and against all costs, damages and liabilities and third party claims based on or arising from such liabilities.

B.Both the Pre-Takeover Payables and the Pre Takeover Receivables are Owner's responsibility, and shall not affect or be reflected in the profit-and-loss statements of the Hotel from and after the Conversion Date. Unless otherwise specified herein and solely for the administrative convenience of the parties, Operator shall pay the Pre-Takeover Payables, but only from and to the extent of (i) Excess Takeover Cash, (ii) proceeds of Pre-Takeover Receivables, and (iii) any other funds separately furnished by Owner exclusively for such purpose (specifically excluding Takeover Cash, working capital and the Reserve). If Pre-Takeover Payables exceed the sum of Excess Takeover Cash and proceeds of Pre-Takeover Receivables actually received by Operator, the payment of such excess Pre-Takeover Payables shall be Owner's responsibility and expense and no Hotel funds shall be used to pay such excess.

C.Operator shall not pay any Pre-Takeover Payables which Owner directs it not to pay. In the absence of written instruction from Owner to the contrary, it shall be assumed that all Pre-Takeover Payables which appear on Schedule 8A are to be paid. In no event shall any Pre-Takeover Payables be a Gross Operating Expense (or otherwise reflected in the profit-and-loss statements of the Hotel for the period from and after the Conversion Date).

D.Ninety days after the Conversion Date, Operator shall furnish Owner with an accounting reconciliation reflecting the Pre-Takeover Receivables collected to date and the Pre-Takeover Payables paid to date. Operator shall use any excess of Pre-Takeover Receivables collected over Pre-Takeover Payables paid as working capital. Thereafter, the payment of any Pre-Takeover Payables which still remain unpaid and the collection of any remaining Pre-Takeover Receivables shall be Owner's sole responsibility. Owner and Operator shall execute an agreement evidencing transfer of responsibility from the Hotel operation to Owner for Pre-Takeover Payables remaining unpaid and Pre-Takeover Receivables remaining uncollected. Owner shall take all action necessary to cause such transfer of responsibility for unpaid Pre-Takeover Payables to be effective with regard to third parties.

E.Contingent liabilities incurred prior to the Conversion Date, or properly allocated to the period prior to the Conversion Date in accordance with GAAP, are Owner's responsibility and expense, shall be paid from Owner's funds, and shall neither affect, nor be reflected in, the profit-and-loss statements of the Hotel nor affect Hotel operations from and after the Conversion Date. Owner and Operator shall execute an agreement evidencing the transfer of responsibility from the Hotel operation to Owner for any obligations related to such contingent liabilities. Owner shall take all action necessary to cause such transfer of responsibility to be effective with regard to third parties.

F.Prior to the Conversion Date, Owner shall have made all payments then due (or allocable) to all medical, pension, health and welfare, and any other employee benefit plans which have been established for Hotel Employees, and shall have paid all employee-related tax obligations, including social security contributions and taxes and unemployment taxes. In addition, prior to the Conversion Date, Owner shall pay cash adjustments (from its own funds) into a Hotel bank account established pursuant to the Operating Agreement for (i) all accrued but unpaid amounts with respect to medical, pension, health and welfare, and any other employee benefit plans which have been established for Hotel Employees and are not due as of the Conversion Date, and (ii) all accumulated vacation time, sick leave and related employee benefits due to any Hotel Employees, excluding severance obligations which are otherwise dealt with as provided herein.

11. Interim Insurance and Indemnification

A. At all times during the renovation, furnishing, equipping and pre-takeover stages of the Hotel, Owner shall, at its expense, procure and maintain insurance fully protecting Owner and Operator and its Affiliates against all loss or damage arising out of or in connection with (i) the renovation, furnishing and equipping of the Hotel; and (ii) the pre-takeover activities of the Hotel. Such insurance shall include:

1. Construction all risk insurance, with extended maintenance liability for two years after the Conversion Date, covering the Hotel and all other improvements to be constructed as part of the Renovation Program with coverage in the amount equal to the full replacement value of the Hotel. To the fullest extent possible, Owner shall make all proceeds of such insurance available to its contractors to rebuild or repair the Hotel in the event of an insurable casualty.

2. Public liability insurance with a combined single limit against liability for death or injury to any person or loss or damage to any property (other than damage to the Hotel), including damage to the surrounding property of third parties, in an amount not less than Ten Million US Dollars (US$10,000,000) (or its equivalent in local currency on the day such insurance is purchased or renewed) each occurrence. Such policy shall also include a cross liability endorsement.

3. Business automobile liability insurance including owned, non owned, and hired vehicles with combined single limits of bodily injury and property damage in an amount not less than One Million US Dollars (US$1,000,000) (or its equivalent in local currency on the day such insurance is purchased or renewed) each occurrence.

4. Business interruption insurance covering losses resulting from delays in the Hotel's opening caused by any occurrence covered by the insurance required in subsection (iv) above, in such amount to compensate the MMM Companies for a period of not less than twelve (12) months.

B. Such insurance shall name Operator and its Affiliates and their employees and agents as additional insureds for any costs, damages and liabilities arising or resulting from the renovation, furnishing, equipping and operation of the Hotel. At Operator's request, Owner shall provide to Operator certificates of insurance evidencing the coverages required herein and any renewals thereafter. Such insurance shall not be cancelled or materially changed without 30 days advance notice to Operator.

C. Owner hereby waives its right of recovery against Operator and its Affiliates and their employees and agents for any physical loss or damage to the Hotel, or to any materials, equipment, and supplies to be incorporated therein, however caused. The parties intend that Owner shall rely solely on its own all-risk and property insurance policies for any such recovery.

D. Approval by Operator of the Plans shall not imply or be deemed to constitute an opinion of Operator, nor impose upon Operator any responsibility for the existing construction, design or renovation of the Hotel, including the structural integrity or life safety requirements or the adequacy of budgets or financing. To the fullest extent permitted by law, Owner shall indemnify, defend, and hold Operator and its Affiliates and their employees and agents harmless from and against all costs, damages and liabilities and third party claims based on, arising out of, or resulting from the renovation, furnishing, and equipping of the Hotel, as well as the existing construction of the Hotel, except when such costs, damages and liabilities and third party claims are caused by the gross negligence or wilfull misconduct of MDDD, Operator or its Affiliates.

13.Definitions

For purposes of this Addendum, the following definitions apply:

"Addendum" means this addendum, as it may be amended, restated or supplemented from time to time in accordance with the terms of the Operating Agreement.

"Conversion Report" has the meaning stated in Section 5.E of this Addendum.

"Excess Takeover Cash" means the amount, if any, by which Takeover Cash exceeds the amount specified in Section 2.A of this Addendum to purchase initial Inventories and supply initial Working Capital.

"Furniture and Equipment" means Furniture and Equipment installed in the Hotel, including FF&E, artifacts, artwork, banquettes, carpeting, decorative lighting fixtures, etched glass, graphics, interior landscaping, signage, and window treatments.

"MDDD" means MMM, Inc., a corporation organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, and its legal successors and permitted assigns.

"Operating Agreement" means the Agreement to which this Addendum is attached and into which this Addendum is incorporated by reference.

"Plans" has the meaning stated in the Pre-Commencement Agreement.

"Pre-Takeover Expenses" has the meaning stated in Section 3.B of this Addendum

"Pre-Takeover Expenses Estimate" has the meaning stated in Section 3.C of this Addendum

"Pre-Takeover Payables" means all liabilities, other than contingent liabilities, incurred with respect to the operation of the Hotel prior to the Conversion Date (or allocable to the period prior to the Conversion Date in accordance with GAAP); provided that the term "Pre-Takeover Payables" shall not include any debt service payment owed with respect to any Mortgage or any unsecured lines of credit or loans to the Hotel or Owner. The term "Pre-Takeover Payables" shall include: (i) all accounts payable and accrued liabilities shown on the Hotel's balance sheet (current copies of which, as of the Conversion Date, shall be delivered to Operator); and (ii) all accrued Hotel employee wages and benefits, including any severance or termination benefits.

"Pre-Takeover Receivables" means all accounts receivable recorded in connection with the operation of the Hotel prior to the Conversion Date (or allocable to the period prior to the Conversion Date in accordance with GAAP).

"Rate Commitments" has the meaning stated in Section 6.E of this Addendum.

"Renovation Program" has the meaning stated in Section 1.A of this Addendum.

"Takeover Cash" means cash and cash equivalents resulting from the pre-takeover operation of the Hotel turned over to Operator's sole control for use in the operation of the Hotel on or before the Conversion Date, including cash in any bank accounts, change funds, and petty cash funds. "Takeover Cash" shall not include any amounts deposited in or transferred to the FF&E Reserve.

"Pre-Commencement Agreement" means the Pre-Commencement Agreement executed as of the Effective Date by Owner and THE RRR HOTEL COMPANY, LLC.

SCHEDULES TO PRE-PRE-TAKEOVER ADDENDUM

6A Written Service Provider Contracts

6BOther Service Provider Arrangements

6CSpace Leases and Concession Agreements

6DEquipment Leases to be Treated as Gross Operating Expenses

6EOther Equipment Leases

7Litigation

8APre-Takeover Payables

8BContingent Liabilities

5.2.22- XXX Beach & Golf Resort International License Agreement between XXX International, Inc. and YYY, S.A.

INTERNATIONAL LICENSE AGREEMENT

This License Agreement (this "Agreement") is entered into as of the Effective Date, between XXX INTERNATIONAL, INC., a Delaware USA Corporation ("Licensor"), and YYY, S.A., a Spanish corporation ("Licensee"). Licensor and Licensee are sometimes referred to collectively in this Agreement as the "Parties" and individually as a "Party."

RECITALS

Licensor is an Affiliate of SSS Hotels & Resorts Worldwide, Inc. ("SSS"), which directly and through its Affiliates, (i) owns, operates, and/or licenses hotels under the Brand, as well as Other SSS Brands and third-party brands, (ii) owns, operates and/or licenses timeshare or interval ownership facilities and vacation clubs under the Brand and Other SSS Brands, and (iii) may own, operate, and/or license other lodging, residential and other facilities and businesses.

Licensor owns, or has the right to license the use of, the Licensed Marks and System, the distinctiveness and value of which are acknowledged by Licensee.

Licensee owns the premises described in Exhibit A (the "Premises"), on which is located a hotel having the facilities described in Exhibit A (the "Hotel"). Licensee has investigated and become familiar with the System, and desires to obtain a license to develop and operate the Hotel under the Brand at the Premises in accordance with the System and this Agreement.

Licensee has entered into the Centralised Services Agreement (the "Centralised Services Agreement") with SSS ("Centralised Services Provider"), pursuant to which Centralised Services Provider has agreed to provide to Licensee certain services with respect to the Operation of the Hotel.

AGREEMENT

NOW THEREFORE in consideration of the recitals and covenants set forth in this Agreement, and other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which are acknowledged by the Parties, the Parties agree:

DEFINITIONS AND EXHIBITS

Definitions. All capitalized terms used without definition in this Agreement shall have the meanings assigned to such terms in Exhibit B.

Exhibits. The exhibits listed in the table of contents and attached hereto are incorporated in, and are an integral part of, this Agreement.

GRANT OF RIGHTS

Grant of License. Licensor grants to Licensee the non-exclusive right, and Licensee undertakes the obligation, to develop and operate the Hotel under the Brand at the Premises using the System pursuant to the terms of this Agreement (the "License"). Licensee agrees to operate the Hotel pursuant to this License for the Term and acknowledges the importance of operating the Hotel in strict conformance with the System and this Agreement to maximize public acceptance of, and demand for, all Brand hotels. Licensee shall not use the System or any component thereof or any Intellectual Property Rights therein or related thereto in connection with any other hotel, business or activity anywhere in the world at any time, except as expressly permitted in this Agreement. Licensor reserves the right to classify the Hotel from time to time in one or more Categories as Licensor deems applicable to the Hotel. The Hotel's Category is shown in Exhibit A.

Reservation of Rights. Licensor and its Affiliates shall have the absolute right to own, Operate, and license any hotel or other lodging or non-lodging facilities or business activities, under any name and Category, in any geographic area and at any location (other than the Premises), including the ownership, Operation, and licensing of Brand hotels (including Condo-Hotels), Other SSS Brand hotels (including Condo-Hotels) and other lodging facilities, and other businesses at one or more locations which may be in direct competition with the Hotel, all without regard to any adverse effects of such activities on the business of Licensee and without any obligation or liability to Licensee.

Placement Rights

Placement Programs. Notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, Licensor shall have the right, from time to time, at Licensor's expense, to market, promote and/or sell any products or services offered by Licensor or any of its Affiliates or any other Person designated by Licensor or any of its Affiliates as a Brand vendor (a "Designated Brand Vendor") at or in connection with the Hotel, including any SSS Vacation Product or SSS Residential Product (a "Placement Program"). Licensor shall have the right to use space, facilities, equipment, utilities or personnel at the Hotel for such Placement Programs as reasonably required for the Placement Program; provided, however, that if any such Placement Program requires more than a *de minimis* use of space, facilities, equipment, utilities or personnel, then the Parties shall negotiate in good faith to agree on an arm's length compensation for such use, which shall not include a percentage rent (the "Placement Payment"). Owner acknowledges that passive marketing of any SSS Vacation Product or SSS Residential Product such as television advertising and catalogs is a *de minimis* use of the Hotel.

Participation in Placement Program. Licensee shall have no right to any revenues or other amounts derived from, or otherwise participate in, any Placement Programs, except for the Placement Payment, and Licensee shall not acquire any other right, title or interest in any Placement Programs, or the products, services or goodwill associated with such Placement Programs. Licensee acknowledges that the Placement Programs are intended to promote the goodwill and public image of the Brand, either directly or by association with a Designated Brand Vendor, but that neither Licensor, nor any Designated Brand Vendor, nor any of their respective Affiliates or designees, undertake any obligation in administering the Placement Programs to ensure that any licensee or hotel benefits directly or pro rata from the Placement Program.

Coordination With Other Systems. Licensee acknowledges and agrees that in the operation of the System and the operation of, or contractual relationship with, other lodging chains, brands or facilities, as well as any other business activity, Licensor may use or benefit from common reservations, hardware, software, communications equipment, services, sales offices, administrative systems, license application procedures or committees, marketing, advertising and customer loyalty programs, centralized purchasing, approved supplier lists, independent licensed sales representatives, other independent contractors and other components of the System. Any part of the System to be provided by Licensor under this Agreement may be provided by Licensor or any Affiliate, or by a third party designated by Licensor or an Affiliate.

Term and Renewal

Term. This Agreement shall be for a period of time (the “Term”) commencing on the Effective Date and expiring without notice on the Expiration Date, unless terminated sooner in accordance with the terms of this Agreement.

Extension and Renewal Rights. There are no extension or renewal rights under this Agreement; provided, however, that if Applicable Law requires Licensor to offer extension or renewal rights, then Licensee, if it desires to extend or renew this Agreement, shall apply for an extension or renewal license at least six months, but not more than nine months, prior to the Expiration Date, and subject to such Applicable Law, Licensee must meet Licensor's then-current requirements for applicants seeking a license, which may include Licensee (a) executing Licensor's then-current form of license and other agreements, which license and other agreements may contain materially different terms and provisions (such as operating standards and fees) from those set forth in this Agreement, (b) executing a general release of Licensor and other Persons, in form and substance satisfactory to Licensor, (c) completing a Property Improvement Plan, and (d) paying an application, extension or renewal fee.

Location of Services. The services provided by Licensor under this Agreement will be performed at Licensor’s corporate offices in White Plains, New York and Phoenix, Arizona in the United States of America, its divisional offices, and its various regional offices located outside Spain and performed by officers or employees (or other Persons engage by them) of Licensor or its Affiliates employed outside Spain. Notwithstanding the foregoing, Licensor shall have the right (but not the obligation) to make such visits to the Hotel as Licensor deems necessary or desirable.

FEES

License Fee and License Fee Credit.

License Fee. Licensee shall pay the License Fee to Licensor each month, starting with the month of the Opening Date through the remainder of the Term.

License Fee Credit. Licensee shall be entitled to a credit equal to one percent of Gross Rooms Sales from the License Fee for any month of the Term for which Licensee is paying the License Fee, if for that month or a period of time which includes that month, Licensee has not been notified by Licensor in writing that Licensee (a) is in default of this Agreement or the Centralised Services Agreement for any part of such month, or (b) has failed to meet any Standards and Policies for any part of such month. If Licensee receives notice of either (a) or (b) immediately above, Licensee shall not be entitled to such credit for such month or any subsequent month, until such failure or default has been cured by Licensee and a cure notice is received by Licensee from Licensor, and then Licensee may resume prospectively with the next month to take such credit unless the cure notice is received on the first day of the month, and then it may take such credit starting with such month. The burden shall be on Licensee to prove it is entitled to take this credit and the written notices to Licensee need not comply with Section 19.5 of this Agreement, but may be by other means, including Guest Satisfaction Index results or results of hotel inspection by Licensor or its approved inspectors.

Application Fee. In connection with its application for this license, Licensee paid or agreed to pay the Application Fee to Licensor, all of which has been fully earned by Licensor. Any part of the Application Fee that is not paid as and when due in accordance with the Application shall be a default by Licensee under this Agreement.

Administrative Fees. Licensee shall pay to Licensor all administrative and other fees or charges required under this Agreement.

Interest. If any fee or other amount due by Licensee to Licensor or its Affiliates or designees under this Agreement is not paid within 14 days after such payment is due, Licensee shall pay, in addition to the amount due, interest for each day the amount is past due and compounded monthly, at a rate equal to the lesser of (a) the daily equivalent of the EURIBOR rate for 12-month securities (as quoted on www.euribor.org, and if no longer quoted, then such other comparable index as Licensor may reasonably select), plus 5%, or (b) the highest rate then permitted by Applicable Law.

Payment of Fees

Due Dates. All fees calculated on the basis of Gross Rooms Sales to be paid by Licensee under this Agreement shall be due and payable monthly on the 10th day of the following month for which the calculation is made without notice or demand by Licensor. All other fees and amounts to be paid by Licensee under this Agreement shall be due and payable upon delivery of the applicable invoice to Licensee.

Statements from Licensee. No later than the 10th day of each month, starting with the month following the Opening Date through the remainder of the Term, Licensee shall deliver to Licensor on forms required by Licensor, statements setting forth the fees due to Licensor or its Affiliates or designees on Gross Rooms Sales during the preceding month (or other applicable period) itemized by revenue producing activity as specified by Licensor, the Gross Rooms Sales at the Hotel for the prior month and such other information as Licensor may require, all signed and certified as true and correct by Licensee or Licensee’s authorized agent.

Place and Means of Payment. All fees and other amounts due to Licensor or its Affiliates under this Agreement shall be paid to Licensor or its Affiliates in the Payment Currency, in immediately available funds, at the location(s) specified by Licensor from time to time. Licensor may require that any such payments be effected through electronic debit/credit transfer of funds programs specified by Licensor from time to time, and Licensee shall pay such fees and costs and do such things as Licensor deems necessary or advisable to effect such transfers of funds.

Payment Currency. All fees and other amounts payable to Licensor or an Affiliate shall be paid in U.S. Dollars or such other currency as Licensor may specify from time to time, other than indemnification payments, which shall be paid in the currency in which such indemnification payment was incurred (the "Payment Currency"), Licensee, at its expense, shall convert any other currency to the Payment Currency to the extent necessary prior to making such payment to Licensor or its Affiliate.

Restrictions of Payment in Payment Currency. If at any time any Applicable Law prohibits or restricts the purchase of the Payment Currency, or the transfer or credit of amounts in the Payment Currency from the jurisdiction in which the Hotel is located or in which Licensee may be domiciled, or a transfer or credit by Licensee to Licensor or its Affiliates, Licensee shall notify Licensor immediately, in which case Licensor shall have the right (but not the obligation) to direct Licensee to make payment to Licensor or an Affiliate in such other currency and in such other country or jurisdiction designated by Licensor as permitted under Applicable Law. If Licensor directs Licensee to make payments in another currency, then the Official Exchange Rate for such payments shall be the exchange rate as reported by an authorized foreign exchange bank designated by Licensor on the applicable date provided in Section 3.7.4. The acceptance by Licensor of payment in a currency other than the Payment Currency shall not release Licensee from its obligations to make future payments in the Payment Currency to the extent permitted by Applicable Law. Notwithstanding the foregoing, Licensee shall use all available means to obtain any consents or authorizations necessary to effect payment in the Payment Currency, and if within 30 days Licensee is unable to obtain consent or authorization for a method and manner of payment acceptable to Licensor, then Licensor shall have the right to terminate this Agreement immediately by providing notice to Licensee.

No Offset. All payments by Licensee under this Agreement, the Centralised Services Agreement and any other related agreements between the Parties or their Affiliates shall be made pursuant to independent covenants, and Licensee shall not set off any claim for damages or money due from Licensor or any Affiliates.

Application of Payments. All payments by Licensee pursuant to this Agreement and all related agreements shall be applied as designated by Licensor. Licensee acknowledges and agrees that (a) Licensee may not designate an order for application of any fees different from that designated by Licensor, and (b) Licensor may accept fees paid pursuant to different instructions without any obligation to follow such instructions, even if such payment is made by its terms conditional on such instructions being followed. This provision may be waived only by written agreement signed by Licensor, which written agreement must be separate from the check or other document constituting payment. No restrictive endorsement on any check or in any communication accompanying or relating to any payment to Licensor or its Affiliates shall be binding, and acceptance of such payment shall not constitute an accord and satisfaction.

Taxes.

Taxes on Licensor's Fees. Licensee shall pay to Licensor an amount equal to any sales, value added, use, excise or similar tax assessed against Licensor or any Affiliate by any Governmental Authority on payments made by Licensee to Licensor or its Affiliate under this Agreement, other than income or franchise taxes assessed against Licensor or any Affiliate.

Withholding Taxes. All amounts payable to Licensor or its Affiliate shall be paid by Licensee without deduction for any withholding, value-added or other taxes, duties or other deductions (the "Withholding Taxes"), and all payments to Licensor or its Affiliate shall be increased to the extent necessary to provide Licensor or its Affiliate with the same net amount it would have received if no Withholding Taxes had been applicable to such payments. Licensee nevertheless shall (a) remit to the applicable Governmental Authority, on a timely basis, all Withholding Taxes applicable to any payments to Licensor or its Affiliate, (b) provide to Licensor or its Affiliate an official receipt issued by such Governmental Authority for payment of such Withholding Taxes within 30 days of such payment, and (c) provide a remittance report to Licensor or its Affiliate within 15 days of each such payment that sets forth the amount of such Withholding Taxes and the payments to Licensor or its Affiliates related to the Withholding Taxes. Licensee shall be responsible for the payment of the correct amount of Withholding Taxes, and Licensee shall defend, indemnify and hold harmless the Licensor Indemnified Parties for, from and against all Third-Party Claims for unpaid Withholding Taxes, including interest, surcharges, penalties, damages and expenses of any kind, which may be imposed, levied or assessed by the applicable Governmental Authority.

CONSTRUCTION OF THE HOTEL

Completion of Construction of the Hotel. Licensee shall (a) provide or obtain all financial and other resources necessary to complete the construction of the Hotel in accordance with this Agreement, and Licensor shall not be required to provide any funds for the completion of construction of the Hotel, and (b) perform all work necessary to cause the construction to be completed within the time periods set forth in the Property Improvement Plan, with time being of the essence. Licensee shall cause the construction of the Hotel to be performed and completed in accordance with the requirements in Exhibit C and the Property Improvement Plan, the Standards and Policies and all Applicable Laws.

OPERATION OF THE HOTEL

Standard and Policies

Compliance with Standards and Policies. Licensee shall Operate the Hotel in strict compliance with all Standards and Policies, including:

(i) purchase and install all FF&E required by Licensor which meet the Standards and Policies, and (ii) not install, or permit to be installed, on or about or in connection with the Hotel, any such item not meeting the Standards and Policies;

maintain in sufficient supply and use only such products, materials, goods and services in the Operation of the Hotel that comply with the Standards and Policies and all other specifications and requirements for such items as Licensor may specify from time to time, or which Licensor may approve;

sell and offer for sale all such products, materials, goods and services as Licensor may require from time to time, and only those which Licensor may approve, and as

directed by Licensor from time to time, expend additional funds on modified or new FF&E necessary to offer such new products, materials, goods or services;

subject to Applicable Law, keep the Hotel open and Operate the Hotel 24 hours a day, seven days a week;

satisfy all guest service Standards and Policies, respond promptly to guest complaints and take such other steps as may be required to ensure positive guest relations, and participate in all guest complaint resolution programs required by Licensor; and

honor at the Hotel all credit cards specified in the Manuals.

Modification and Variations of Standards and Policies. Licensee agrees that Licensor may modify, alter, change, delete or add to the Standards and Policies and the System from time to time, and Licensee acknowledges such right and agrees to comply with such revised Standards and Policies. Licensor shall have the right to vary Standards and Policies for Brand hotels or hotels in the applicable Category based on the characteristics of a particular location or circumstance, density of population, business potential, population of trade area, existing business practices or any other conditions which Licensor in its sole discretion deems to be of importance to the Operation of a Brand hotel or hotels in the applicable Category. Licensee shall have no recourse against Licensor on account of any such variance granted to another hotel, and Licensee shall not be entitled to require Licensor to grant the same or similar variance to Licensee.

System Image. Licensee shall Operate the Hotel at a high moral and ethical standard and atmosphere, and in a clean, orderly, safe and respectable manner, providing efficient, courteous and high-quality service to the public. Licensee shall not Operate the Hotel in any manner that adversely reflects on Licensor, the Brand or the System (including the Licensed Marks), or the associated goodwill.

Compliance with Laws

Applicable Laws. Licensee shall Operate the Hotel in accordance with all Applicable Laws, including obtaining and maintaining all Approvals required for the lawful Operation of the Hotel. Notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, Licensee shall be solely responsible for ensuring that the Hotel is Operated in full compliance with all Applicable Laws in the jurisdiction in which the Hotel is located, notwithstanding any requirements in the Standards and Policies to the contrary. Licensor shall have no obligation for ensuring that the Standards and Policies comply with the Applicable Laws, and shall have no liability to Licensee or to any other Person if Licensee fails to comply with such Applicable Law due to compliance with the Standards and Policies.

No Gaming. Licensee shall not (a) Operate or permit the Operation of a casino or permit any gambling to take place at the Hotel even if such casino or gambling is or shall become permissible under any Applicable Law at any time during the Term (except for a limited number of reputable charitable events of short duration permitted by Applicable Law), or (b) otherwise directly or indirectly associate with any gaming activity, in each case without the prior written consent of Licensor, which may be withheld in its sole and absolute discretion.

Name of Hotel. The name of the Hotel is set forth in Exhibit A. Licensee shall not identify the Hotel with any name not approved by Licensor, and Licensor reserves the right to change the approved name of the Hotel.

Use of the Hotel. Licensee shall use the Hotel solely for the Operation of the Hotel under the Brand as a full-service lodging facility and for related approved purposes in accordance with the Standards and Policies, and shall not use or permit the use of the Hotel for any other purpose or activity without Licensor's prior written consent. If Licensee has entered into any agreement or other legally binding arrangement to provide any products or services prior to the Effective Date that are not expressly authorized under this Agreement, then Licensor shall have the right to require Licensee to terminate such agreement or other arrangement at the earliest time at which it can be terminated without cost or penalty. Licensor also shall have the right to require such termination at a time that would result in a cost or penalty; provided, however, Licensor shall reimburse Licensee for any costs or penalties (if any) to the Person providing such products or services as a result of such termination. Licensee may Operate any part of the Hotel that is separate from the Guest Rooms, registration lobby area, common areas, meeting rooms and ancillary support facilities as part of another non-hotel franchise system or by using service marks other than those of Licensor, provided that (a) such Operation meets the Standards and Policies and does not conflict with any Placement Program, (b) Licensor has approved in writing such Operations and operator, (c) Licensee and any third party involved in such Operation have executed such agreements as Licensor may require as part of its approval, and (d) the Licensed Marks and any marks used to identify the other area or facility are not used or advertised together without Licensor's written consent.

FF&E and Equipment. Licensee shall (a) purchase, lease, install, use, maintain, update, repair and replace any FF&E and equipment designated by Licensor for use as part of the System, including locked totaling devices, and point-of-sale equipment, of such kind and in such manner as may be specified in the Standards and Policies, or Manuals and (b) enter into and maintain service contracts on all such FF&E and equipment necessary to keep such items working properly.

Maintenance and Repair and Capital Improvements

Maintenance and Repair; Capital Improvements. Licensee shall perform all ordinary maintenance and repair, and make such Routine Capital Improvements and Building Capital Improvements, as necessary or advisable to (a) keep the Hotel in good working order and condition and in compliance with the Standards and Policies, and (b) comply with, and cure or prevent the violation of, any Applicable Laws. Licensee shall not make any ROI Capital Improvements without the prior written consent of Licensor.

Renovations. At any time in the 12 months after the 6th, 12th and 18th anniversaries of the Opening Date, Licensor shall have the right to require Licensee to make renovations to the Hotel to conform the Hotel's building trade dress, décor, FF&E and improvements to then-current Standards and Policies and Brand design criteria ("Renovations"). Within 60 days after the 6th, 12th and 18th anniversaries of the Opening Date and prior to commencing any Renovations, Licensee shall submit its proposed renovation plan ("Renovation Plan") for approval by Licensor. If the Renovation Plan is deemed insufficient by Licensor, Licensee shall make such modifications as are necessary to obtain Licensor's approval of the Renovation Plan, and, if approval has not been obtained by 120 days after the applicable anniversary of the Opening Date, Licensor may prepare a PIP for the Hotel. Licensee shall promptly commence Renovations in accordance with the approved Renovation Plan or PIP, as

applicable, and complete the Renovations within the times provided in the approved Renovation Plan or PIP, as applicable. Licensee shall pay to Licensor a PIP Fee for preparing each PIP and verifying completion of the work upon completion.

Reserve Fund. Licensee shall establish a Reserve Fund at an internationally recognized bank reasonably acceptable to Licensor. By the 10th day of each month during the Term, starting with the month after the Opening Date, Licensee shall make the Reserve Fund Contribution for the immediately preceding month. At the end of each fiscal year, all amounts not expended from the Reserve Fund shall be carried forward to the next fiscal year, but shall not be credited against the amount of the Reserve Fund Contribution for any subsequent fiscal year. Licensee shall use the Reserve Fund only for Routine Capital Improvements and Renovations. The Reserve Fund shall not be used for the Conversion or any Building Capital Improvements or ROI Capital Improvements.

Remediation of Design or Construction Issues. If the design or construction of the Hotel presents a risk of injury to persons or damage to the Hotel or other property, or results in non-compliance with any Standards and Policies or Applicable Law, then Licensee shall perform all work necessary to remedy such design or construction issue in the Hotel as expeditiously as possible. Such work shall be performed at Licensee's expense, and not from funds in the Reserve Fund.

Capital Budget. By December 1st of each year, Licensee shall prepare and submit to Licensor for its review and approval, (a) a written budget of the estimated expenditures necessary during the next calendar year from the Reserve Fund, and any other Routine Capital Improvements, Building Capital Improvements or ROI Capital Improvements required or permitted under this Agreement to be made during such calendar year, and (b) written plans for the next five years with reasonably sufficient detail that address the modernization, replacements and renewals of FF&E and other capital assets of the Hotel required to comply with the Standards and Policies and Applicable Law, and identify the source of funding for such capital expenditures.

Purchasing by Licensee; Approved Suppliers

Specifications and Standards for Purchasing. Except as provided in Section 5.8.2, Licensee may purchase all FF&E and Supplies from any supplier, provided such FF&E and Supplies conform to the specifications and standards set by Licensor for such FF&E and Supplies. If Licensee proposes to purchase any FF&E and Supplies not previously approved by Licensor as meeting its specifications and standards, if any, Licensee may not make such purchase unless Licensor approves the request in writing. Licensee at its expense must submit a reasonable quantity (as determined by Licensor) of samples of the FF&E and Supplies to Licensor (which will not be returned) as part of its request, and provide all other information about the FF&E and Supplies that Licensor may request. Licensor may charge Licensee or the supplier for the costs of Licensor's evaluation.

Approved Suppliers. Licensor reserves the right to require Licensee to purchase any or all FF&E and Supplies solely from Approved Suppliers. If Licensor requires that such Supplies be purchased only from Approved Suppliers or pursuant to a Placement Program, Licensee may request in writing to purchase any items from an alternative supplier, and shall provide all information about the supplier that Licensor may request to evaluate the supplier's continuing ability to meet Licensor's specifications and standards for such FF&E and Supplies, and the supplier's quality controls and capacity to supply Licensee's needs promptly

and reliably. Licensor may charge Licensee or the supplier for the costs of Licensor's evaluation. Licensor has the right to approve or disapprove any proposed supplier and may approve a supplier conditionally. If Licensor disapproves a supplier that previously was an Approved Supplier, Licensee may not, after receipt of notice of disapproval, reorder from such supplier. Licensor may impose limits on the number of Approved Suppliers.

Designation of Approved Suppliers. In designating an Approved Supplier, Licensor shall use reasonable efforts to ensure the prices and terms of the FF&E and Supplies to be purchased under such supplier contracts are competitive with the prices and terms of goods and services of equal quality available from other suppliers. In making such determination, the prices and terms for the FF&E and Supplies will be compared to the prices and terms which would be charged by reputable and qualified unrelated third parties on an arm's length basis for similar FF&E and Supplies sold to similar companies in the hospitality industry, and may be grouped in reasonable categories (such as weighted market baskets), rather than being compared item by item. Subject to this Section 5.8.3 and Section 5.8.4, Licensee acknowledges and agrees that (a) Licensor and/or its Affiliates may receive payments, fees, commissions or reimbursements from suppliers and third parties in respect of such purchases, and (b) Licensor and/or its Affiliates may own or have investments in such suppliers. Licensor reserves the right to offer FF&E and Supplies for sale to licensees and other Persons and to designate itself and/or any of its Affiliates an Approved Supplier or sole Approved Supplier for any FF&E and Supplies.

Purchasing Program. Licensor or its Affiliates may, in their discretion, make programs for the purchase of certain FF&E and Supplies available from time to time to the Operated Brand Hotels or Category applicable to the Hotel (whether on an international, national, regional, mandatory, optional or other basis) (each, a "Purchasing Program"). Licensee may elect, in its discretion, to have the Hotel (a) participate in the Purchasing Program, subject to the terms of such Purchasing Program, (b) participate in the Purchasing Program, but opt out of the Purchasing Programs for certain FF&E or Supplies on a line item basis, or (c) not to participate in a Purchasing Program. Licensor and its Affiliates shall have the right to (i) modify the fees, costs or terms of any such Purchasing Program, including adding any FF&E and Supplies to, and deleting any FF&E and Supplies from, such Purchasing Program, (ii) terminate all or any portion of any such Purchasing Program, from time to time, upon 60 days notice to Licensee, (iii) subject to this Section 5.8.4, receive payments, fees, commissions or reimbursements from suppliers and third parties in respect of such purchases, and (iv) subject to this Section 5.8.4, own or have investments in such suppliers. Licensor reserves the right to offer FF&E and Supplies for sale to other Persons and to designate itself and/or any of its Affiliates as the sole supplier for any FF&E and Supplies. As of the Effective Date, Licensor maintains the Purchasing Program as an optional Centralized Service at prices and terms that generally reflect competitive market rates.

Designated Vendor. Licensor reserves the right to require Licensee to purchase certain FF&E and Supplies from a designated vendor or supplier, provided that Licensor shall use reasonable efforts to ensure the prices and terms of the FF&E and Supplies to be purchased from such designated vendor or supplier are comparable to the prices and terms for similarly situated Brand hotels.

Personnel

Employees. Subject to Section 5.10.2 with respect to Licensor's right to interview the Hotel's general manager, Licensee acknowledges and agrees that Licensor does not exercise any

input, direction or control over the employment policies or employment decisions of Licensee whatsoever. Licensee shall be solely responsible for all employment decisions, regardless whether Licensee received advice with respect thereto by Licensor. Licensee shall staff the Hotel with the necessary number of personnel to Operate the Hotel in accordance with the Standards and Policies.

General Manager. From and after the Opening Date, Licensee (or its management company) shall employ at the Hotel at least one Individual who acts as the general manager who (a) is principally responsible for the Operation of the Hotel on a full-time basis, and (b) has attended and satisfactorily completed such training, retraining or refresher training program(s) as Licensor may require for general managers, as Licensor may designate. Notwithstanding the foregoing, Licensor shall have the right to interview any Individual that Licensee intends to appoint as the Hotel's general manager at least 10 days prior to such Individual's appointment. Licensor shall have the right to communicate directly with the general manager and executive personnel at the Hotel regarding the Operation of the Hotel.

Other Hotel Personnel. From and after the Opening Date, the Hotel shall be managed and staffed by personnel who have met Licensor's training requirements and who perform their functions in uniforms complying with Standards and Policies. Licensee's managerial personnel and staff shall complete, to Licensor's reasonable satisfaction, training programs that Licensor may designate as mandatory, and Licensee shall pay tuition and other training costs to Licensor or its designee teaching the training program. Licensee shall pay all expenses of training incurred by the personnel receiving such training, including cost of travel, room, board and wages of such personnel. In addition, Licensee at its expense shall conduct such training for personnel working at the Hotel as Licensor may require so at all times during the Term the Hotel shall be staffed by qualified and trained personnel.

Conventions and Conferences. Licensee may participate in global, national or regional conventions or conferences made available by Licensor for licensees of Brand hotels or hotels in the Category applicable to the Hotel. Licensor, in its sole discretion, may impose a mandatory prorated charge on Licensee to cover the costs of such conventions or conferences, regardless of attendance by Licensee.

Training Programs. All wages, travel, living expenses, translator costs and costs for governmental visas, permits, licenses and travel authorizations of all appropriate Governmental Agencies to allow Licensee's trainees to enter into the United States for training programs, conventions and conferences shall be the sole responsibility of Licensee, provided Licensor shall provide reasonable assistance in obtaining any required visas. The training programs shall be conducted in English only. Licensee may supply a translator, at its cost, that is acceptable to Licensor to communicate with trainees during any training programs. If Licensee requests that Licensor personnel travel to the Hotel, Licensee shall pay all travel, meal and lodging costs and a reasonable per diem fee established by Licensor from time to time and any costs of governmental visas, permits, licenses and travel authorizations of all appropriate Governmental Agencies to allow Licensor's personnel to enter the country where the Hotel is located.

Corporate Personnel. Licensee shall provide complimentary lodging, use of facilities and reasonable food and beverage consumption at the Hotel to all Corporate Personnel who travel to the Hotel to perform technical assistance or other services at the Hotel. All Corporate Personnel and other personnel of XXX or any of its Affiliates shall be permitted to stay at the Hotel for business or non-business purposes at reduced rates in accordance with SSS's

policies with respect to such stays in effect from time to time which are applicable to the Brand hotels.

Travel Restrictions. Notwithstanding anything to the contrary in this Agreement, any obligation Licensor may have to inspect or to provide training or assistance that involves personnel traveling to the Hotel is subject to Licensor's determination, in its sole and absolute discretion and based on such information as it deems appropriate, including U.S. State Department travel advisories, that it is safe to travel to the proposed destination.

Rate Decisions. Licensee will determine in compliance with Applicable Laws the rates and prices to be charged for Guest Rooms and services it provides at the Hotel. Licensee shall communicate and state all rates and prices in compliance with Applicable Laws.

Taxes. Licensee shall pay when due all supra-national, national, provincial and local taxes, assessments, duties, levies or charges imposed by any Governmental Authority, including all income, franchise, employment, sales, use, occupancy, value added and excise taxes, imposed with respect to business conducted, personnel employed, or products, materials, goods or services provided, used or licensed in the Operation of the Hotel. Licensor shall have no liability or obligation for any such taxes, assessments, duties, levies or charges. In the event of a bona fide dispute as to Licensee's liability for any such taxes, assessments, duties, levies or charges, Licensee may contest such liability in accordance with Applicable Law, provided, however, that in no event shall Licensee permit a tax sale, seizure or attachment to occur against the Hotel or any of its assets.

Indebtedness. Licensee shall accept full and sole responsibility for all debts, liabilities and obligations incurred in the Operation of the Hotel, including all accounts payable and leases and other agreements entered into for the Hotel, and Licensor shall have no liability or obligation whatsoever with respect thereto. Licensee undertakes to defend, indemnify and hold harmless Licensor and its Affiliates for, from and against any and all Third-Party Claims in this respect.

Supplemental Assistance. Licensor may provide Licensee assistance at the Hotel, in addition to any other Licensor assistance provided under the Agreement, if (a) Licensee requests supplemental assistance from Licensor (which assistance shall be subject to Licensor's availability), or (b) if Licensee is not meeting any Standards and Policies or other System requirements and Licensor deems Licensee requires such supplemental assistance; provided, however, that Licensor shall not provide legal counsel or advice as part of such service. Licensee shall pay Licensor its then-current fees and charges for such assistance.

Operation by Management Company. The Hotel may be Operated by a Person other than Licensee under a management agreement, and any Food & Beverage facility or leased or concession areas in the Hotel may be Operated by a Person other than Licensee under a lease, management or concession agreement; provided that (a) Licensee is not released from any of its obligations under this Agreement, (b) if such lease, management or concession agreement conflicts with the terms of this Agreement, the terms of this Agreement shall control, (c) Licensor approves the management company, or the operator of a leased or concession area, and the lease, management or concession agreement with respect thereto, and (d) Licensee and the lessee, manager or concessionaire of such operation duly execute and deliver to Licensor the Management Consent Letter in Exhibit D as a condition of Licensor's approval. If the lessee, manager or concessionaire does not Operate the Hotel, facility or leased or concession area in compliance with this Agreement, Licensor shall have the right in addition

to its rights under Article 16 and Applicable Law, to revoke its approval and require Licensee to Operate the Hotel, facility or leased or concession area directly or by using another Person approved by Licensor. If, after Licensor approves an independent lessee, management company or concessionaire, a Transfer of Control occurs with respect to such lessee, management company or concessionaire, such Transfer of Control shall be deemed Licensee's employment of a new independent lessee, manager or concessionaire, and Licensee must obtain Licensor's approval of such new lessee, management company or concessionaire on or before the date the Transfer of Control occurs. Licensor may refuse to approve any proposed lessee, management company or concessionaire that (i) Licensor deems not to be financially capable or responsible, or Licensor, in its sole and absolute discretion, deems to be inexperienced or unqualified in managerial skills or operational capacity or capability or is otherwise unable to adhere fully to the operational obligations and requirements of this Agreement, (ii) does not provide Licensor with all information that Licensor may reasonably request in order to reach such decision, (iii) Licensor, in its sole and absolute discretion, determines might compromise the System, or (iv) Licensor, in its sole and absolute discretion, deems is a Competitor.

Inspections by Licensor. Licensee hereby grants to Licensor and its inspectors the right to enter the Hotel, without notice, at any time to conduct inspections of the Hotel, its Operations, its technology systems, its books and records (including its computers and electronic storage media), and all leased and concession areas of the Hotel, to ensure compliance with the Standards and Policies and the performance of Licensee's other obligations under this Agreement. Licensee shall provide such assistance as may be requested by Licensor's inspectors to facilitate such inspections. Licensee acknowledges that Licensor may use Corporate Personnel or retain a third-party inspection service to perform any of Licensor's inspections. If Licensor makes more than one quality assurance inspection in any 12 month period because of Licensee's failure to comply with the Standards and Policies, or failure to obtain a passing or acceptable inspection score, Licensee shall reimburse Licensor for its actual costs for such additional inspections. Licensee shall provide complimentary lodging and reasonable food and beverage consumption to Licensor's inspectors for all inspections. Licensee shall immediately take such actions as may be necessary to correct any deficiencies detected during such an inspection. Licensor shall have the right to publish or disclose the results of quality assurance inspections to other hotels in the System or Category applicable to the Hotel.

CENTRALISED SERVICES AND TECHNOLOGY SYSTEMS

Centralised Services. The Centralised Services Provider has agreed to make available to Licensee various Centralised Services in connection with the Operation of the Hotel in accordance with the Centralised Services Agreement. Licensee shall perform all its covenants and obligations under the Centralised Services Agreement.

Reservations Data. Licensee shall load into the Reservations System all reservation data about the Hotel, including rate categories, rates, charges, taxes, type of accommodations, services, conditions, availability, Hotel description, plus such other data as requested or specified by Licensor or its Affiliates from time to time (the "Reservations Data"), and shall update such Reservations Data from time to time as necessary to maintain at all times the accuracy and complete of the Reservations Data in the Reservation System. Licensee shall honor all reservations received from the Reservation System and all services booked through the Reservation System on the terms specified to the guest in the Reservation System at the time

the reservation was made. Licensee acknowledges and agrees that: (a) neither Licensor nor any of its Affiliates have performed, or will perform, any verification of any of the Reservations Data loaded by Licensee in the Reservation System; (b) neither Licensor nor any Affiliate have made or will make any representation, warranty or guaranty to Licensee or any of its Affiliates, users of the Reservation System or any other Person as to the accuracy, quality, timeliness or completeness of the Reservations Data or the fulfillment of any reservation made; (c) neither Licensor nor any of its Affiliates shall have any obligation to monitor, review, correct or edit any Reservations Data in the Reservation System, and (d) Licensee (and not Licensor or any Affiliate) shall be directly responsible to users of the Reservation System for (i) all Reservations Data in the Reservations System, (ii) all reservations and bookings offered and/or made for the Hotel through the Reservation System, and (iii) performing the services displayed in the Reservation System for all reservations made for the Hotel. Licensee shall comply with all practices, procedures and lead times of Licensor and its Affiliates, as amended or modified from time to time, regarding loading and updating Reservations Data in the Reservation System.

Technology Systems. Licensee, at its expense, shall purchase, lease or license and install all Software, Hardware and telecommunications connections as required to use the mandatory Centralised Services and optional Centralised Services in which Licensee elects to participate, and as otherwise required or made available to Licensor by Licensor of its Affiliates from time to time to Operate the Hotel in accordance with the System (the "Technology Systems"). Licensee shall maintain the Hardware and Software (other than the Proprietary Software) in good and satisfactory working condition.

Technology Systems Security. Licensee at its expense shall take such actions and measures as required by Licensor or any Affiliates from time to time to protect the integrity, confidentiality and security of the Technology Systems (including any networks made available by Licensor or any Affiliate to Licensee), and to protect the security of the data (including Reservations Data and Guest Data) and information stored on or communicated via such Technology Systems and networks. Licensee shall not cause or permit any attempt to breach the security of any of networks, software or systems of Licensor or its Affiliates, or the disabling, avoidance or circumvention of any access control or security device, process or procedure established or required by Licensor or any Affiliates.

Compliance with Applicable Law. Licensee shall be responsible for the careful use and safeguarding of all Technology Systems and all data (including Guest Data and Reservations Data) and information stored on or communicated via such Technology Systems, and shall comply with all Applicable Laws regarding its ownership, use, operation or transfer, and shall not permit others to use the Technology Systems, data, or informational content in violation of any such Applicable Laws. Licensee shall not use the Technology Systems for any purpose other than for the Operation of the System in strict accordance with the operating instructions of Licensor or its Affiliate.

Without limiting the foregoing, Licensee shall fully comply with all applicable laws, rules and regulations relating to the protection of personal data (including Guest Data and Reservations Data), including Organic Law 15/1999.

Each Party understands that, in the performance of this Agreement, it will be required to transfer personal data to the other and that, in the case of a transfer to Licensor, such transfer may constitute a transfer of data to a country which does not offer equivalent protection to that offered in Spain.

With regard to personal data held, obtained or transferred by Licensee and without prejudice to the general obligations of Licensee under applicable data protection provisions and this Agreement, Licensee shall ensure that:

all personal data collected, held and / or supplied by Licensee is accurate and up-to-date; and

data subjects are properly and fully informed about the use and transfer of their personal data in accordance with this Agreement; and

the express, unequivocal consent of the data subject is obtained for the collection, processing and transfer of his / her data (including to Licensor) in accordance with this Agreement; and

such consent includes express authorization for Licensor to use e-mail and other electronic means for the marketing and other purposes envisaged herein, unless Licensee informs Licensor to the contrary; and

the consent shall allow the transfer of the data to the United States of America and other countries, whether or not they offer equivalent protection, for the purposes set out in this Agreement, including the provision of the Centralized Services; and

Licensee shall immediately inform Licensor (whether through the Reservation System or otherwise) of any changes to the personal data supplied to it or any exercise of data subject rights which may affect the personal data held by it.

Access and Inspection. Licensor and its Affiliates or their designees shall have the right to enter the Hotel and have access to the Technology Systems at all reasonable times for the purposes of installation, inspection, maintenance, repair or replacement of the Technology Systems. Licensee shall not interfere with or permit interference with such installation, inspection maintenance, repair or replacement and shall not permit any change, alteration, addition or connection to such Technology Systems, without the express written consent of Licensor or an Affiliate, which may be withheld in its sole and absolute discretion.

PROPRIETARY RIGHTS

Use by Licensee. Licensee shall (a) Operate the Hotel only under the Licensed Marks expressly permitted to be used by Licensee under this Agreement and solely in the manner permitted and approved by Licensor, and (b) not use any of the Licensed Marks or any marks, names, indicia or Identifiers that are or may be confusingly similar to the Licensed Marks in Licensee's corporate or business name, or in any other manner not expressly authorized by Licensor. Notwithstanding the foregoing, Licensee may use the Licensed Marks prior to the Opening Date only after obtaining Licensor's prior written approval and as expressly permitted by the Manuals. Licensee shall file and maintain all required fictitious or similar name registrations and take such other actions as Licensor may reasonably request to protect the Licensed Marks and their enforceability. Licensee shall execute any documents that Licensor deems necessary or advisable to obtain protection for the Licensed Marks or to maintain their continued validity and enforceability, including registered user agreements. Upon the termination or expiration of this Agreement, Licensee shall do everything necessary to ensure that Licensee ceases to be a registered user of the Licensed Marks and of any fictitious or similar registrations it may hold, and Licensee hereby appoints Licensor as Licensee's attorney to execute any documents and to do such things as may be necessary for

this purpose. Licensee acknowledges and agrees its rights to use the Licensed Marks are non-exclusive, and Licensor has the right to grant licenses to others to use all or any aspect of the Licensed Marks and the System. Licensee shall not display, publicize, or otherwise use the Licensed Marks with regard to graphics, content (other than pricing), appearance, style and composition, except as expressly permitted in the Standards and Policies or otherwise approved by Licensor in writing.

New or Modified Licensed Marks. Licensor may designate one or more new, modified or replacement Licensed Marks, without Licensee's consent, and may require Licensee to use any such Licensed Marks in addition to or in lieu of any previously designated Licensed Marks; provided, however, that Licensee shall be entitled to use the Brand name during the Term in some manner approved by Licensor. Licensee shall pay all costs associated with Licensee's use of any such new, modified or replacement Licensed Marks. Neither Licensor nor any of its Affiliates shall have any liability or obligation whatsoever with respect to any new, modified or replacement Licensed Mark, other than as provided in Section 7.5.

Acknowledgment of Rights. Licensee acknowledges the rights of Licensor and its Affiliates in and to the System (expressly including the Licensed Marks and the Proprietary Software) and all Intellectual Property Rights therein or related thereto (collectively, the "Proprietary Rights") and agrees that (a) Licensee has not acquired, and that Licensee will not represent in any manner that Licensee has acquired, in any manner any ownership rights in the System or any component of the System or the Proprietary Rights; (b) Licensor may use and grant to others the right to use the Proprietary Rights or any component of the System or the Proprietary Rights; (c) the requirements and limitations with respect to Licensee's use of the System under this Agreement and the Proprietary Rights apply to all forms and formats, including print, video, electronic and other media and all other identifications and elements used in commerce; (d) all the Proprietary Rights (including the Licensed Marks), all components of the System, and all associated goodwill, are the property of Licensor and its Affiliates and shall inure directly and exclusively to the benefit of Licensor and its Affiliates; and (e) upon the expiration or termination of this Agreement for any reason, no monetary amount shall be attributable to any goodwill associated with Licensee's use of the System or any component thereof or any Proprietary Rights (including the Licensed Marks). In furtherance of the foregoing, Licensee agrees to (i) not use the Proprietary Rights to perform any activity or to incur any obligation or indebtedness in such a manner as may, in any way, subject Licensor to liability; (ii) observe all Applicable Laws with respect to the registration of trade names and assumed or fictitious names; (iii) include in any such registration application a statement that Licensee's use of the Proprietary Rights (including the Licensed Marks) and other components of the System is limited by the terms of this Agreement, and immediately to provide Licensor with a copy of any such application and other registration document(s); and (iv) observe such requirements with respect to trademark and service mark registrations and copyright notices as Licensor may require from time to time. Licensee may not at any time during or after the Term contest, or assist any other person in contesting, the validity or ownership of any of the Licensed Marks. Neither Licensee nor any of its Affiliates shall directly or indirectly apply for, register, attempt to, or obtain control of, or interfere with efforts by Licensor or any Affiliate to obtain registration or ownership of any name, trademark, service mark, or other identifying name related to the System anywhere in the world. Licensee further acknowledges that this Agreement does not give Licensee or the Hotel the right to sell, or to grant the right to lessees or concessionaires of space in the Hotel or others to sell, products bearing the Licensed Marks, and Licensee agrees not to sell, and to

prevent any sales of, such products at the Hotel, unless Licensor authorizes the sales under a separate written trademark license agreement. Licensee shall not use the Licensed Marks on products or services obtained from any source other than Licensor or sources approved in writing by Licensor, except for products prepared or produced by Licensee pursuant to the Standards and Policies. This Section 7.3 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

Infringement. Licensee agrees that Licensee shall not, directly or indirectly, infringe the Proprietary Rights or contest or aid others in contesting the validity or ownership and right to use the Proprietary Rights, or take any other action in derogation of the Proprietary Rights. Licensee shall promptly advise Licensor in writing of (a) any objections, demands, controversies, allegations or actions, involving the Proprietary Rights (including the Licensed Marks), of which Licensee or its Affiliates or agents has knowledge that have been asserted by any third party against Licensee or any of its Affiliates or agents, and (b) any potentially infringing or unauthorized uses of the Proprietary Rights (including the Licensed Marks) by third parties of which Licensee has knowledge. Licensee shall assist Licensor in taking action as Licensor may request to stop such activities, but shall take no action nor incur any expenses on Licensor's behalf without Licensor's prior written approval. Licensor shall have the right to select legal counsel and shall have sole control over the protection, defense and registration of the Proprietary Rights, including any objection, allegation, controversy, litigation, administrative proceeding, prosecution, negotiation and settlement with respect to the Proprietary Rights. Licensee shall execute all documents and take or not take such other actions as may, in the opinion of Licensor's legal counsel, be necessary or advisable to carry out any such protection, defense or registration. Licensor shall reimburse Licensee for its actual out-of-pocket expenses (including reasonable attorney's fees and court costs) incurred by Licensee in taking any such actions. This Section 7.4 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

Indemnification of Licensee. Licensor shall indemnify and hold harmless Licensee from and against, all damages and reasonable out-of-pocket expenses (including reasonable attorneys fees and court costs) incurred by Licensee solely to the extent that (a) a court of competent jurisdiction finds that Licensor does not have valid title to the Licensed Marks, or that a third party owns the superior rights to the Licensed Marks, and (b) Licensee's rights to use the Licensed Marks pursuant to this Agreement are materially impaired; provided that (i) Licensee has notified Licensor of such claim on a timely basis, and (ii) Licensee is in compliance with this Agreement and all other agreements entered into between Licensor or any Affiliates, as one party, and Licensee or any Affiliates, as the other party. Licensor, at its sole and absolute discretion, shall have the right to prosecute, defend and/or settle any litigation or other legal action or proceeding arising out of Licensee's use of any Licensed Mark, in which case Licensor shall have no obligation to indemnify Licensee for any fees or expenses of any legal counsel retained by Licensee. The indemnification provided by Licensor in this Section 7.5 is Licensee's sole and exclusive remedy against Licensor or its Affiliates for all matters with respect to which such indemnification applies.

Improvements to System. All improvements to the System or any component of the System (including improvements to the technology systems) whether functional, design, or conceptual in nature that are developed or suggested by Licensee any of its Affiliates, or any Person acting on its behalf (the "System Improvements") and all Intellectual Property Rights therein or related thereto are hereby irrevocably assigned by Licensee to Licensor and upon creation shall be and become the exclusive property of Licensor, and neither Licensee nor any

of its Affiliates shall have any ownership rights in any System Improvements and all Intellectual Property Rights therein or related thereto. Licensee shall execute whatever assignment or other documents Licensor may request to evidence its ownership or to assist Licensor in securing Intellectual Property Rights to the System Improvements. Notwithstanding the foregoing, if an assignment of System Improvements and the Intellectual Property Rights therein is unlawful or unenforceable under Applicable Law, then such System Improvement, and all Intellectual Property Rights therein or related thereto, shall be subject to a perpetual royalty-free, non-exclusive and worldwide license to Licensor to incorporate into the System and to sublicense to other hotels operating under the Brand or Other SSS Brands. This Section 7.6 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

HOTEL MARKETING

Local Marketing. In addition to marketing for the Brand as part of the Centralised Services, Licensee shall conduct local advertising, marketing, promotional and public relations programs and activities for the Hotel, subject to the terms of this Agreement, including the provisions regarding Licensee's use of the Licensed Marks. Without limiting the generality of the foregoing, Licensee shall obtain and maintain (a) listings of the Hotel in appropriate directories, directory listing and any special promotional materials of the kind and size as Licensor and its Affiliates may require for Brand hotels or hotels in the Category applicable to the Hotel, including such directories, listing and materials that also feature Other SSS Brand hotels and businesses, and (b) listings (of the kind and size specified by Licensor) in appropriate classified telephone and trade directories that advertise the Brand’s toll-free reservations number and website as the exclusive reservation number and website for the Hotel. In addition, Licensor may offer to Licensee from time to time, at Licensor’s prices and terms, advertising and marketing materials for use in Licensee's local advertising and marketing. Licensor shall have the right to require Licensee to submit to Licensor or its designee for review and approval (except with respect to prices charged), at least 10 days prior to use, samples of advertising and marketing materials to be used by Licensee in its local advertising and marketing that have not been provided or previously approved by Licensor.

Internet Marketing. Licensee may promote the Hotel through the Internet only in accordance with this Agreement, the Standards and Policies and all Applicable Laws. Licensee shall not, without the prior written consent of Licensor, (a) bid on or purchase placement rights for any keywords or adwords that incorporate any of the Licensed Marks or anything confusingly similar thereto, or (b) use any advertising method that creates or overlays links or banners on websites by using the Licensed Marks or anything confusingly similar thereto. Any use of the Licensed Marks on the Internet shall inure to the benefit of Licensor as a Proprietary Right.

Property Websites. Any website to promote the Hotel (the “Property Website”) shall be created and maintained in accordance with this Agreement, the Standards and Policies (including all Brand website design standards), and all Applicable Laws. The Property Website (a) shall not be operated under an Internet domain name or uniform resource locator (URL) that uses any of the Licensed Marks or anything confusingly similar thereto, without Licensor’s written consent; (b) shall not include content that infringes third party Intellectual Property Rights or is objectionable, abusive or otherwise inappropriate or illegal; (c) shall have as its exclusive online booking functionality a hyperlink to one or more websites operated by Licensor or its Affiliates (including SSS); (d) shall be hosted by a reputable service provider; (e) shall contain prominent terms of use that include Licensee’s privacy policy and an express disclaimer of responsibility on the part of Licensor’s and its Affiliates

(including SSS); (f) shall not collect personal information without Licensor's approval and if approved, may only be used for marketing communications if scrubbed against Licensor's and its Affiliates (including SSS's) central database to suppress individuals who have opted out of receiving communications; and (g) shall not include metatags (information embedded in the website code) that incorporate any of the Licensed Marks or anything confusingly similar thereto, without Licensor's written consent. If Licensee owns or has registered any domain name or URL that uses any of the Licensed Marks or anything confusingly similar thereto, Licensee shall promptly assign such domain name or URL to Licensor or an Affiliate as directed by Licensor.

Guest Data. Licensee shall not either during or after the Term use Guest Data (including in marketing programs) in a manner which violates the terms of this Agreement, any Applicable Law, contractual restrictions of Licensor or its Affiliates, or any privacy, spamming and security policies of Licensor or its Affiliates, as in effect from time to time. In addition, any use of Guest Data by Licensee shall constitute Licensee's acceptance of the terms and conditions of all contact management and marketing programs and policies of Licensor and its Affiliates, as in effect from time to time. Licensee acknowledges and agrees that Licensor is subject to SSS's information management policies as well as requirements set forth in various global data privacy programs, which may include for example the United States Department of Commerce Safe Harbor framework and the European Commission's Directive on Data Privacy, and that Licensor is required under its information management policies and the global data privacy programs to destroy personally identifiable information about individuals, including information that is stored on Hotel related systems and databases housing Guest Data. Licensee shall not create any copies of Guest Data without Licensor's prior written consent.

Marketing Co-ops. Licensee shall join, and remain a member in good standing of, such advertising and marketing cooperative groups as Licensor may require from time to time. Licensor shall have the right to establish rules of governance for all such advertising and marketing cooperative groups; provided however, that no such cooperative advertising or marketing programs shall require Licensee to adhere to any specific prices. The terms required for participation in any such advertising or marketing programs shall be as specified in the Manuals and the Standards and Policies, and may include requirements for Licensee to contribute funds to such cooperative groups which shall be in addition to the Marketing Fee.

Promotion of Brand Hotels. Licensee at the Hotel shall promote, in the manner set forth in the Manuals, the use of all other Brand hotels and Other SSS Brand hotels, including displaying brochures for all such hotels. Neither Licensee nor any Person affiliated or associated with Licensee nor any of its Affiliates, nor the Hotel, shall (a) divert any business from the Hotel to any other facility, (b) build or sell any condominium, timeshare, interval ownership or similar lodging product at or next to the Premises, or (c) promote, market or advertise, at or in connection with the Operation of the Hotel, including by displays or sales materials at the Hotel, any (i) hotels, other than Brand hotels and Other SSS Brand hotels, (ii) time-share or interval ownership facilities, vacation club or other lodging products, except at Licensor's request any SSS Vacation Product or SSS Residential Product, or (iii) any non-lodging business. In furtherance of the foregoing, Licensee shall not (1) use any Guest Data or other Confidential Information in promoting, advertising or marketing any hotel, condominium, timeshare, interval ownership or other lodging product prohibited under this Section 9.9, nor (2) require guests or wholesalers to patronize, or to attend any sales presentations for, other

hotels, timeshare, interval ownership, vacation clubs or other lodging products as a condition to Licensee's acceptance of reservations or other business at the Hotel.

Opening Advertising. In connection with the initial opening of the Hotel under the Brand, Licensee at its expense shall conduct an advertising and marketing campaign as submitted by Licensee and approved by Licensor.

Marketing Content. Licensor shall have the right to obtain, or at the request of Licensor, Licensee at its expense shall obtain and provide to Licensor, then current photographs, descriptive content and other media, such as video and floor plans, relating to the Hotel (collectively, "Marketing Content"), in accordance with the Licensor's specifications for such Marketing Content. If Licensee obtains any Marketing Content from a third Person, Licensee shall ensure that any such Marketing Content includes unlimited and perpetual usage rights for the benefit of Licensor and its Affiliates.

MANUALS AND CONFIDENTIAL INFORMATION

Manuals. Licensor may provide the Manuals in hard copy, electronic or such other form as it may select, and charge a reasonable fee for lending the Manuals or making the Manuals available to Licensee. Licensee, at its expense, shall have the necessary equipment at the Hotel to receive and use the Manuals in their various forms. Licensor shall have no obligation to provide any Manuals in any language other than English. Licensee shall insure that Licensee's copy of each of the Manuals that Licensor has loaned or made available to Licensee is kept current and up to date, and a copy in the form provided by Licensor is maintained at the Hotel. In the event of any dispute as to the contents of the Manuals, the contents of the master copy of the Manuals maintained by Licensor at its office shall control. Licensee acknowledges and agrees that Licensor shall have the right to amend, modify, expand, delete or replace all or any portion of the Manuals from time to time, and Licensee agrees to comply with all mandatory requirements in the Manuals, as amended, modified, expanded, deleted or replaced, from time to time.

Confidential Information. Licensee acknowledges that Licensor will provide certain Confidential Information to Licensee solely for its use in the Operation of the Hotel, and that such Confidential Information is proprietary to Licensor and its Affiliates, and includes trade secrets. Accordingly, during the Term and thereafter: (a) Licensee shall not use the Confidential Information in any other hotel, business or activity, and Licensee acknowledges such use is an unfair method of competition; (b) Licensee shall exert its best efforts to maintain the confidentiality of the Confidential Information, and not disclose any Confidential Information, except on a "need to know" basis to the Hotel personnel for the Operation of the Hotel, its legal counsel and its lenders or prospective lenders; (c) except as expressly authorized by Licensor in writing, Licensee shall not make copies of any portion of the Confidential Information disclosed in written, electronic or other form; (d) Licensee shall implement all reasonable procedures Licensor requires to prevent unauthorized use or disclosure of the Confidential Information, including the use of nondisclosure agreements to be provided to Licensor, and (e) Licensee shall not make, and shall implement all reasonable procedures to prevent any of its shareholders, partners, members, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees, agents and representatives from making, any public statements (including postings on websites) regarding SSS's corporate or operating standards, policies or programs, financial performance or stock price. The restrictions on the use and disclosure of the Confidential Information shall apply to any officers, employees, agents and representatives of Licensee and its Affiliates who have primary responsibility for the

management of hotels or other lodging products Operated under another non-SSS brand. Notwithstanding the foregoing, the restrictions on disclosure and use of Confidential Information shall not apply (i) to information or techniques which are or become generally known in the lodging industry (other than through disclosure in violation of this Section 9.2), provided Licensee obtains Licensor's prior written consent to such disclosure or use, or (ii) to the extent such disclosure is required under Applicable Laws, including reporting requirements applicable to public companies. Licensee shall exert its best efforts to lawfully limit such disclosure, such as redaction of Confidential Information from publicly filed documents. This Section 9.2 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

Public Statements. The Parties shall consult with each other on all press releases and other public statements relating to the Hotel and neither Party shall issue any press release or other public statement relating to the Hotel without the prior written approval of the other Party, except for any press release or other public statement required under Applicable Law (including reporting requirements applicable to public companies), in which case the issuing Party (if practicable under the circumstances) shall provide the other Party with a reasonable opportunity to review and comment upon any such statement prior to its issuance. For the avoidance of doubt, the foregoing restrictions with respect to Licensor apply only to press releases and other public statements relating solely to the Hotel, and Licensor shall not be restricted from issuing any press release or other public statement that relate to Brand hotels generally.

STATEMENTS AND RECORDS

Maintain Records. Licensee shall maintain at the Hotel accounting books and records for the Hotel's business in accordance with accounting principles generally accepted in Spain, and if required by Licensor also in accordance with GAAP and the Uniform System, subject to this Agreement and accounting standards that Licensor may specify from time to time. Licensee shall maintain these records in chronological order and retain them for at least six years. The immediately preceding sentence shall survive the expiration or termination of this Agreement. Upon Licensor's request, Licensee shall compile and provide to Licensor any statistical or financial information regarding the Operation of the Hotel, the products and services sold by it, or data of a similar nature, including any financial data that Licensor determines that it needs or elects to compile or disclose in connection with the sale of franchises. All data provided to Licensor under this Section 10.1 shall belong to Licensor and may be used and published by Licensor in connection with the System, provided that any such publication shall be in a form in which the Hotel is not specifically identified, unless required under Applicable Law.

Audits. Licensor and its designated agents shall have the right, without notice, to examine, audit and photocopy the Hotel's business records, accounts, books and data at all reasonable times to insure that Licensee is complying with the terms of this Agreement. If such inspection discloses that the Gross Rooms Sales during any scheduled reporting period actually exceeded by two percent or more the amount of Gross Rooms Sales reported by Licensee, or if the audit reveals that the accounting procedures or records are insufficient to determine the accuracy of the amount reported, Licensee shall pay for the cost of such inspection and audit, and in all events Licensee shall pay immediately to Licensor any such deficiency with interest in accordance with Section 3.6. Licensee shall fully cooperate with Licensor and its designated agents with any such audits.

Gross Rooms Sales and Financial Reports. Within 90 days after the end of Licensee's fiscal year, Licensee shall submit to Licensor a report certified by a certified public accountant showing Licensee's monthly Gross Rooms Sales for each month during the fiscal year. Licensee shall provide such other financial reports and statements as requested by Licensor or required by the Standards and Policies.

Gross Rooms Sales Estimates. Licensee shall prepare and provide to Licensor, on or before the first day of each calendar quarter of each year, an estimate of Gross Rooms Sales for the Hotel and fees payable to Licensor under this Agreement for each of the next four quarters. Licensee also shall furnish to Licensor such other estimates at the time and in the manner Licensor reasonably requests.

Ownership of Licensee. Licensee shall maintain a current list of all of the Equity Owners and Parent Companies, if any, and the nature and amount of each Person's Ownership Interests. Licensee shall notify Licensor within 10 days if (a) any information in Exhibit A changes regarding Licensee, the Equity Owners or Parent Companies, if any, (b) any of Licensee's general partners, managing members or managers cease to hold such interest, or executive officers or directors cease to serve in such capacity, (c) any Person becomes a general partner, managing member or manager, or any Individual is elected a director or officer, of Licensee, (d) the management company Operating the Hotel, or the general manager for the Hotel, changes. Licensee shall provide to Licensor such additional information as Licensor may request from time to time regarding the Equity Owners and Parent Companies, if any.

ASSIGNMENTS AND TRANSFERS

Transfers by Licensor. This Agreement and any or all rights, duties and obligations of Licensor hereunder may be freely delegated, assigned or transferred by Licensor, in whole or in part, without Licensee's consent, to any Person, including a Competitor that assumes Licensor's duties under this Agreement. Licensee agrees that such delegation, assignment or transfer shall be a release and novation of Licensor with respect to any duties and obligations under this Agreement assumed by such Person. This Agreement shall be binding upon and inure to the benefit of Licensor's successors and assigns with respect to those rights, duties and obligations delegated, assigned or transferred, including any Person that acquires all or a portion of Licensor's capital stock or any Person resulting from or participating in an initial public offering, merger, consolidation or reorganization in which Licensor is involved, and to which Licensor's rights, duties and obligations hereunder are delegated, assigned or transferred, in whole or in part.

Transfers by Licensee

Prohibited Transfers. Licensee acknowledges that the rights and obligations of Licensee created by this Agreement are personal to Licensee and, if Licensee is an Entity, its Equity Owners and Parent Companies, if any, and that Licensor has granted this License in reliance on the individual or collective character, skill, aptitude and business and financial capacity of Licensee and, if Licensee is an Entity, its Equity Owners and Parent Companies, if any, and Guarantors, if any. Accordingly, except as expressly permitted under Section 11.2, Licensee and, if Licensee is an Entity, its Equity Owners and Parent Companies, if any, shall not make nor permit to be made any Transfer, and any such purported Transfer shall be null and void and shall constitute a default of this Agreement.

Transfers Subject to Licensor's Approval

Notwithstanding Section 11.2.1, as long as Licensee and its Affiliates are not in default under this Agreement or any other agreement with Licensor or any of its Affiliates, including the Centralised Services Agreement, Licensee may request but shall not effect or permit to be effected a Transfer, without the prior written approval of Licensor, which approval may be withheld by Licensor in its sole and absolute discretion.

If Licensee or any of its Equity Owners or Parent Companies intends to effect any Transfer, Licensee shall provide written notice to Licensor specifying in reasonable detail the nature of the Transfer, including an updated Exhibit A showing all of its Equity Owners and Parent Companies, if any, both prior to and after such proposed Transfer and the nature and extent of their respective Ownership Interests. Licensee also shall provide to Licensor all completed transfer forms, questionnaires and other documents and information (including proposed transfer and related documents) as Licensor may request. Licensee acknowledges that Licensor has legitimate reasons to evaluate the qualifications of potential transferees (and their owners), including financial capability and suitability as a licensee or holder of an Ownership Interest in Licensee and the effect on Licensor's compliance with Gaming Laws and Sanction Laws. Accordingly, Licensee (i) agrees that Licensor's contact with proposed transferees (and their owners) or other Persons for the purpose of seeking information about a proposed transferee (and their owners) or to give the proposed transferee information concerning the Hotel, does not constitute improper, actionable or unlawful conduct, (ii) expressly authorizes Licensor to investigate the qualifications of any proposed transferees and their owners, and analyze and communicate Licensor's views on the proposed purchase terms with the proposed transferee.

Licensor shall have the right to impose conditions on its approval of any proposed Transfer, including (i) the implementation of a new Property Improvement Plan for the Hotel, (ii) the transferee executing Licensor's then current standard form of license agreement and related documents (which may provide for different rights and obligations than provided under this Agreement), (iii) the transferor executing a general release of Licensor and other Persons in form and substance satisfactory to Licensor, and (iv) the transferor executing a subordination agreement in form and substance satisfactory to Licensor, whereby the transferor agrees to subordinate any obligations from transferee to the obligations of transferee to Licensor. If Licensor approves the proposed Transfer, as a condition of such approval, Licensee shall (i) pay $10,000 as an administrative fee to Licensor, and (ii) provide a copy of all fully executed documents effecting such Transfer.

Licensee, for itself and for its Equity Owners and Parent Companies, if any, acknowledges and agrees that Licensor's approval of any proposed Transfer shall not constitute (i) a representation, warranty or guaranty as to the fairness of the terms of the proposed Transfer, (ii) a release or waiver of any claims against Licensee or any of its Equity Owners or Parent Companies or Guarantors, if any, nor (iii) an approval of any subsequent Transfer, but shall apply only to the specific Transfer proposed in Licensee's notice to Licensor.

Permitted Transfers. Notwithstanding Section 11.2.1 or Section 11.2.2, as long as Licensee and its Affiliates are not in default under this Agreement or any other agreement with Licensor or any of its Affiliates, including the Centralised Services Agreement, Licensor shall not withhold its approval with respect to the following Transfers:

Any Transfer of Ownership Interests that by itself or collectively with one or more related or unrelated Transfers or other transactions would not result in a Transfer of Control, provided that the proposed transferee (and its owners) in Licensor's judgment, (i) is not a person of

poor business or moral reputation or who would not adversely affect Licensor's compliance with Gaming Laws and Sanction Laws, and (ii) is not a Competitor;

Transfers of Ownership Interests by a natural person (i) to members of that person's immediate family (spouse, children, parents, and siblings) or (ii) to a trust or trusts for the benefit of that person's immediate family, without in either case causing a Transfer of Control; or

Any Transfer of any Ownership Interests in Licensee or any Parent Company that are public traded.

The provisions of Sections 11.2.2(b) and 11.2.2(d) shall be applicable to any Transfer under this Section 11.2.3.

Sublicense. Licensee shall not grant any subfranchise or sublicense for all or any part of the System, the Licensed Marks or any other right under this Agreement.

INSURANCE AND INDEMNIFICATION

Insurance.

Insurance Policies. Licensee, at its expense, shall obtain and maintain the insurance policies required under the Insurance Requirements set forth as Exhibit E. The insurance policies shall be effective upon the date of Commencement of Conversion of the Hotel, or such other time as required by Licensor. Licensee acknowledges that Licensor needs the flexibility to modify the Insurance Requirements to respond to insurance market trends, customer demands, economic conditions, technological advances and other factors affecting the hotel industry and its risks, as they may change from time to time. Accordingly, Licensor shall have the right to modify the Insurance Requirements as Licensor deems advisable from time to time, each such change to be implemented upon no less than 60 days notice to Licensee, provided that any such changes in the Insurance Requirements are applied to substantially all Brand Hotels that are similarly situated. In addition, Licensor shall have the right, in its reasonable discretion, to require additional insurance to cover any special or unusual condition or risk at the Hotel. Licensee's maintenance of such insurance shall not relieve Licensee of any liability or obligation to Licensor under Section 12.3.1.

Insurance Program. Licensor or its Affiliates may, in its discretion, make insurance programs available to the Licensee (the "Insurance Program"). Licensee shall have the right to elect to participate in the Insurance Program to the extent made available to Licensee, or obtain such insurance policies from third-party insurers. Licensee acknowledges that (a) the premiums charged under the Insurance Program include certain third-party pass-through costs, such as brokers' commissions and insurance services performed by third parties, and (b) some or all of the insurance in the Insurance Program may be provided by an Affiliate, and such Affiliate will have a profit or loss for its insurance business from time to time, depending on the amount of premiums received, and claims paid, by such Affiliates during the relevant period. If Licensee participates in the Insurance Program and elects to opt of the Insurance Program for any insurance policy, Licensee shall give Licensor at least 60 days notice prior to the scheduled effective date or renewal of such insurance policy.

Evidence of Insurance. Licensee (for insurance policies obtained through third-party insurers) and Licensor (for insurance policies obtained through the Insurance Program) shall provide the other Party with insurance certificates evidencing that the insurance policies comply with

the Insurance Requirements. The insurance certificates shall be provided to the other Party as soon as practicable prior to (a) the effective date of coverage for a new insurance policy, or (b) the date of renewal for an existing insurance policy. In addition, upon a Party's request, the other Party promptly shall provide to the requesting Party a schedule of insurance obtained by such Party, listing the insurance policy numbers, the names of the insurers, the names of the Persons insured, the amounts of coverage, the expiration dates and the risks covered thereunder. If Licensee does not provide evidence of insurance for any one or more insurance policies required under the Insurance Requirements, then Licensor shall have the right to obtain such insurance and charge Licensee for and cause the premiums for any insurance required to be maintained under Section 12.1.

Release from Liability for Insured Claims. Each Party hereby releases the other Party and its Affiliates, and their respective partners, members, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees and agents, and the successors and assigns of each of the foregoing, from any and all liability, damage, loss, cost or expense incurred by the releasing Party (whether or not due to the negligent or other acts or omissions of any of the Persons so released) to the extent such liability, damage, loss, cost or expense is paid by an insurer under the applicable insurance policies.

Indemnification

Indemnification by Licensee. Subject to Sections 12.5.2 and 12.5.3, Licensee shall defend, indemnify and hold harmless Licensor and its Affiliates and their respective trustees, beneficiaries, directors, officers, employees and agents, and the successors and assigns of each of the foregoing (collectively, the "Indemnified Parties") for, from and against any and all Third-Party Claims, except to the extent such Third-Party Claims are caused by Licensor's Gross Negligence or Willful Misconduct.

Indemnification Procedures. Any Indemnified Party shall be entitled, upon written notice to Licensee, to the timely appointment of counsel by Licensee for the defense of any Third-Party Claim, which counsel shall be subject to the approval of the Indemnified Party. If, in the Indemnified Party's judgment, a conflict of interest exists between the Indemnified Party and Licensee at any time during the defense of the Indemnified Party, the Indemnified Party may appoint independent counsel of its choice for the defense of the Indemnified Party as to such Third-Party Claim. In addition, regardless of whether the Indemnified Party is appointed counsel or selects independent counsel (a) the Indemnified Party shall have the right to participate in the defense of any Third-Party Claim and approve any proposed settlement of such Third-Party Claim, and (b) all reasonable costs and expenses (including attorneys fees and costs) of the Indemnified Party shall be paid by Licensee. If Licensee fails to timely pay such costs and expenses (including attorneys fees and costs), the Indemnified Party shall have the right, but not the obligation, to pay such amounts and be reimbursed by Licensee for the same, together with interest thereon in accordance with Section 3.6 until paid in full. The Parties hereby acknowledge that it shall not be a defense to a demand for indemnity that less than all Third-Party Claims asserted against the Indemnified Party are subject to indemnification.

Settlement of Indemnification Claim. In no event shall Licensee or the Indemnified Party settle any Third-Party Claim without the prior written consent of the other Party, subject to the Indemnified Party's right to settle any Third-Party Claim upon its assumption of the defense of such Third-Party Claim, as provided in this Section 12.5.3. Upon receipt of a bona fide final settlement proposal that Licensee is prepared to accept in good faith (or upon

notification by the third party claimant of its acceptance of Licensee's final settlement proposal), Licensee shall notify the Indemnified Party in writing of the terms of such settlement proposal. The Indemnified Party shall notify Licensee in writing of its approval or rejection of the final settlement proposal within 10 days after receipt of the final settlement proposal. If the Indemnified Party fails to reject the final settlement proposal within such 10-day period, the Indemnified Party shall be deemed to have approved such final settlement proposal. If the Indemnified Party approves (or is deemed to have approved) the final settlement proposal, Licensee shall have the right to settle such Third-Party Claim, provided (a) Licensee (or its insurer) pays all amounts due in connection with or by reason of such settlement, and (b) the Indemnified Party is unconditionally released from all liability in respect of such Third-Party Claim. If the Indemnified Party rejects the final settlement proposal, the Indemnified Party shall be obligated to assume the defense of such Third-Party Claim and thereafter shall control the defense and any settlement of such Third-Party Claim. Upon the Indemnified Party's assumption of such Third-Party Claim, the Indemnified Party shall be responsible only for those costs and expenses (including attorneys fees and expenses) incurred from the date of election by the Indemnified Party in excess of (i) the amount of settlement set forth in the final settlement proposal, and (ii) any attorneys' fees and costs incurred after the date of the Indemnified Party's assumption of the defense.

Dispute Regarding Licensor's Gross Negligence or Willful Misconduct. In the event of a dispute between Licensor and Licensee as to whether conduct constitutes Licensor's Gross Negligence or Willful Misconduct, such dispute will be resolved by arbitration pursuant to Article 17 after the Third-Party Claims raising the disputed conduct are resolved by settlement or final judgment. Within 120 days of the settlement of the Third-Party Claim or the entry of final judgment from which all rights of appeal have been exhausted or have expired, Licensee may commence an arbitration proceeding pursuant to Article 17 to determine whether the Third-Party Claim arises from Licensor's Gross Negligence or Willful Misconduct, and the decision of the Arbitrators will determine the Licensee's right to reimbursement of any expenses incurred in defending and resolving the Third-Party Claim.

Survival. This Section 12.5 shall survive the expiration or any termination of this Agreement.

OWNER'S FINANCING

Comfort Letters. Upon Licensee's written request at any time, and payment by Licensee to Licensor of a fee of up to $10,000, based on Licensor's determination of its time expended in negotiating and preparing the required document, Licensor shall issue a comfort letter to a Mortgagee in form and substance acceptable to Licensor, within no less than 15 days after Licensor's receipt of such request from Licensee, which sets forth Mortgagee's conditional right to Operate the Hotel as a Brand hotel upon Licensee's default of the loan to Mortgagee.

Disclaimers in Financing and Securities Documents. Licensee shall not represent in any proposed financing arrangement to any proposed lender or participant in a private or public investment offering that Licensor or its Affiliates are or shall be in any way responsible for Licensee's obligations or financial projections, if any, set forth in such financing arrangement or investment offering or that Licensor is or will participate in such private or public offering. Licensee shall include bold face disclaimers in such materials or other communications, such as offering circulars and prospectuses, in form and substance satisfactory to Licensor.

Securities Offerings. Licensee may engage in a private or public offering of the Ownership Interests in Owner or any Parent Company, provided that Licensee, (a) provides written

notice to Licensor of its intention to engage in a public offering at least 30 days prior to the first public filing of any securities registration or listing document or offer of any securities; (b) prior to the initial offering filing, executes and delivers to Licensor an indemnification agreement in form and substance satisfactory to Licensor, indemnifying Licensor and its Affiliates from any liability in connection with such public offering; (d) complies fully with all of Licensee's confidentiality and nondisclosure obligations hereunder, and the disclaimer and other requirements set forth in Section 13.2, (e) conducts any such public offering in full compliance with all Applicable Laws.

BUSINESS INTERRUPTION

Payment of Fees Due to Licensor. If any event occurs that results in an interruption in the Operation of the Hotel, Licensee nevertheless shall be obligated to pay to Licensor all fees and other amounts that would be due to Licensor under this Agreement had such event not occurred for the period of the business interruption, regardless of whether any Business Interruption Insurance proceeds are available to Licensee to cover such amounts. Notwithstanding the foregoing, Licensee's obligations under this Section 14.1 shall be deemed satisfied if Licensee (a) obtains and maintains the Business Interruption Insurance required as part of the Insurance Requirements, and (b) pays to Licensor all proceeds from such Business Interruption Insurance received from the insurer in respect of the fees and other amounts due to Licensor for such business interruption event. In the event of such business interruption, the fees set forth in Article 3 shall be calculated based on projections of the Gross Rooms Sales that would have been generated had the business interruption event not occurred. The projections regarding Gross Room Sales shall be derived from then-accepted practices in the hotel and insurance industries for such matters, with due consideration given to any financial projections for the Hotel most recently prepared by Licensee and provided to Licensor prior to the business interruption event.

CASUALTY AND CONDEMNATION

Casualty

Restoration of Hotel. If the Hotel or any portion thereof is damaged or destroyed by a Casualty, Licensee, at its expense, shall undertake and complete the Restoration of the Hotel as soon as reasonable practicable in compliance with all then-current Standards and Policies and as approved by Licensor prior to such Restoration. Notwithstanding the foregoing, if (a) the Hotel is damaged or destroyed to such an extent that the cost of the Restoration exceeds 25% of the replacement cost of the Hotel (excluding land), and (b) Licensee decides either to demolish the Hotel in its entirety or cease using the building as a hotel, then Licensee may terminate this Agreement by notice to Licensor within 30 days after such Casualty. If Licensee does not provide such termination notice to Licensor within such time period, this Agreement shall remain in full force and effect and Licensee shall be obligated to perform the Restoration.

Reinstatement of Agreement. If this Agreement is terminated by Licensee pursuant to Section 15.1.1 and Licensee or an Affiliate intends at any time within three years after the date of such termination to either rebuild the Hotel or recommence using the building as a hotel, then Licensee shall provide Licensor with written notice of its intention to undertake such Restoration, and Licensor may reinstate this Agreement by notice to Licensee or its Affiliate within 90 days after receipt by Licensor of notice from Licensee or its Affiliate; provided, however, that if Licensee or its Affiliate fails to give such notice, then Licensor may reinstate

this Agreement by notice to Licensee or its Affiliate at any time prior to the later of (a) the full reopening of the Hotel, or (b) 90 days after Licensor becomes aware of the Restoration. If Licensee or its Affiliate gives such notice to Licensor and Licensor elects to reinstate this Agreement within such 90 day period, Licensee or its Affiliate thereupon, at its expense, shall become obligated to complete the Restoration of the Hotel as soon as reasonably practicable in accordance with the then-current Standards and Policies and as approved by Licensor. If this Agreement is terminated and then reinstated pursuant to this Section 15.1.2, then the Expiration Date shall be extended by the number of days between this Agreement's earlier termination and effective date of its reinstatement. If Licensee fails to provide such notice to Licensor within the time period required under this Section 15.1.2, Licensee shall pay to Licensor upon demand, as liquidated damages and not as a penalty, an amount equal to the average daily revenue per available Guest Room for all Brand hotels in SSS's Europe, Africa and the Middle East division for the previous 12 months multiplied by 1,095 days, and then multiplied by the number of Guest Rooms in the Hotel.

Condemnation. If a Condemnation results in the loss of (a) the entire Hotel or Premises, or (b) a portion of the Hotel or Premises that makes it imprudent, unsuitable or commercially impractical to Operate the remaining portion of the Hotel in accordance with the Standards and Policies, then either Party may terminate this Agreement upon 90 days notice to the other Party, without incurring any further liability or obligation to each other, except for those liabilities and obligations that survive the termination of this Agreement. If the Condemnation affects only a part of the Hotel that does not make it imprudent, unsuitable or commercially impractical to Operate the remainder of the Hotel in accordance with the Standards and Policies, this Agreement shall not terminate, and Licensee, at its expense, shall undertake and complete the Restoration of the Hotel or the Premises as soon as reasonably practicable in compliance with all Standards and Policies and as approved by Licensor prior to such Restoration.

DEFAULTS AND TERMINATIONS

Licensor's Remedies for Default by Licensee. If Licensee fails to perform any of its duties, covenants or obligations under this Agreement, or is not in compliance with any Standards and Policies or Manuals, then Licensor, at its option and in its sole and absolute discretion, may take one or more of the following actions as it deems appropriate, none of which shall constitute a waiver or election of remedies, and Licensor reserves its right to terminate this Agreement in accordance with its terms:

Suspend Licensee's rights to access and use the Reservation System and/or any other Technology Systems during such period that the default remains uncured;

If the default involves noncompliance with Standards and Policies, at Licensee's expense, send a quality assurance inspector to work with Licensee to develop a plan for compliance to be implemented by Licensee;

If the default involves actions taken by the Hotel's personnel, retrain Licensee's personnel, at Licensee's expense, including a per diem and reasonable expenses (including salary and benefits) for Licensor's employees or agents who conduct the retraining;

If the default involves guest complaints, provide credits or rebates to guests who are dissatisfied, and charge Licensee for such amounts; or

Exercise any or all other or remedies available to Licensor under this Agreement or Applicable Law.

Termination by Licensor

Termination by Licensor with No Cure Period. In addition to Licensor's rights and remedies under this Agreement or Applicable Law, including its right to terminate pursuant to any other provision of this Agreement, Licensor may, at its option and in its sole and absolute discretion, and without waiving any rights or remedies under this Agreement or Applicable Law, immediately terminate this Agreement and all of Licensee's rights and the License granted hereunder, with no cure period, effective upon notice of termination to Licensee. The grounds for termination under this Section 16.2.1 shall include the occurrence of any of the following events:

If Licensee abandons, loses possession or ceases to Operate all or any part of the Hotel and the business conducted under this Agreement for 24 hours or longer (except as otherwise expressly provided in this Agreement) or defaults under any mortgage, deed of trust or lease with Licensor or any third party affecting the Hotel, and Licensor or such third party treats such act or omission as a default, and Licensee fails to cure such default to the satisfaction of Licensor or such third party within any applicable cure period granted to Licensee by Licensor or such third party;

If any Individual holding an Ownership Interest in Licensee or in any Parent Company, or any officer, director, trustee, partner or member of Licensee, is convicted of a felony, or any other crime or offense (even if not a crime) that Licensor deems is likely to adversely affect the Hotel, the System, any other Brand hotel, the Proprietary Rights or the goodwill associated therewith, or Licensor's or any of its Affiliates status or qualification under any Gaming Laws;

If Licensee or any of the Equity Owners or Parent Companies fails to comply with any duty, covenant or obligation under Article 11 of this Agreement;

If Licensee makes, or has made, any materially false statement or report to Licensor in connection with this Agreement, including Section 18.2, Exhibit A or the Application, has maintained false book(s) or record(s) of account or has submitted false report(s) or information to Licensor, or if Licensee is determined to have under-reported Licensee's Gross Rooms Sales by five percent or more for any period of time;

If Licensee receives from Licensor two or more notices to cure the same or similar defaults under this Agreement during any 24-month period;

If Licensor determines that the Hotel is being Operated in any way that endangers the health or safety of any Individual at the Hotel or privacy of the guests at the Hotel;

If Licensee discloses, uses copies, duplicates, records, transmits or otherwise reproduces any Confidential Information, including the Manuals, without Licensor's prior approval;

If Licensee or any of the Equity Owners or Parent Companies violates or causes Licensor or any of its Affiliates to be in violation of Gaming Laws or any Sanction Laws or becomes subject to any "blocking" of assets under any Sanction Laws;

If Licensee directly or indirectly acquires, is acquired by, merged with or otherwise becomes, a Competitor; or

If Licensor terminates the Centralised Services Agreement for default thereunder by Licensee or any Affiliate.

Termination by Licensor Subject to Cure Period. In addition to Licensor's other rights and remedies under this Agreement and Applicable Law, including its right to terminate pursuant to any other provision of this Agreement, Licensor may, at its option, and without waiving any rights under this Agreement or Applicable Law, terminate this Agreement and all of Licensee's rights and the License granted hereunder, provided that (a) Licensor provides a notice of default to Licensee, which notice shall reasonably identify one or more defaults by Licensee, (b) the default(s) are not fully cured within 30 days (or longer, if required by Applicable Law) after delivery of the notice, as specified in the notice, and (c) the notice states that if Licensee has not cured the default(s) to Licensor's satisfaction on expiration of the cure period, (i) the termination will be effective automatically and without further notice, or (ii) Licensor may terminate the agreement effective immediately upon notice of termination. The grounds for termination under this Section 16.2.2 include Licensee's failure to perform any other duty, obligation, covenant, term, condition, or breach of any other representation, warranty or certification, in this Agreement, the Centralised Services Agreement, which is not otherwise a ground for immediate termination under Section 16.2.1.

Termination by Licensee.

Termination by Licensee Subject to Cure Period. Licensee may, at its option, and without waiving any rights under this Agreement or Applicable Law, terminate this Agreement for any material default by Licensor, provided that (a) Licensee provided written notice 30 days (or such longer period as that period of time for notice and cure for a Licensee default, if Licensee is entitled to a longer notice and cure period for operational defaults under Applicable Law) prior to the termination date, (b) the notice reasonably identified one or more material defaults by Licensor of its obligations, and (c) the default(s) were not remedied by Licensor within such 30 days (or longer) cure period.

Liquidated Damages

Computation of Liquidated Damages. Upon termination of this Agreement by Licensor pursuant to Section 16.2.1 or 16.2.2, Licensee shall promptly pay all amounts due Licensor, which amounts shall include actual damages (excluding future License Fees), costs and expenses (including attorneys' fees and expenses) incurred by Licensor as a result of the termination, plus liquidated damages for future License Fees, calculated as follows:

if the termination date is on or after the first anniversary of the Opening Date, damages also shall include (as liquidated damages and not as a penalty), an amount equal to the License Fees due and payable under this Agreement (without consideration of any provision in this Agreement reducing or deferring any portion of such fees and charges), for the last 12 full calendar months of the Hotel's Operation, divided by 12 and then multiplied by 36, or by the actual number of months (prorated for fractional months) left in the Term, if less than 36;

if the termination date is prior to the first anniversary of the Opening Date, damages also shall include (as liquidated damages and not as a penalty), an amount equal to the License Fees as applied to the average daily revenue per available Guest Room for all Brand hotels in SSS's Europe, Africa and Middle East division for the previous 12 months multiplied by 1,095 days, and then multiplied by the number of Guest Rooms in the Hotel; or

if the termination of this Agreement is a Consequential Termination, Licensee shall pay to Licensor (as liquidated damages and not as a penalty) an amount equal to 200% of the amount of liquidated damages calculated pursuant to sub-paragraphs (a) or (b) above, as applicable.

Reasonable Estimate of Damages. The Parties recognize the difficulty of ascertaining damages to Licensor resulting from premature termination of this Agreement, and have provided for liquidated damages which represent their reasonable estimate of the damage from, among other things, the loss of revenue, market representation, customer confusion, changing market and economic factors, loss of location, and damage to the Licensed Marks and goodwill, which will result from premature termination, plus for a Consequential Termination the additional damage which will result from, among other things, the consequential effect on the Brand's competitive position, the Licensed Marks' greater loss of goodwill and customer confusion and Licensor not receiving full consideration from the sale of the Hotel. If the liquidated damages as calculated above are not enforceable, Licensee agrees that Licensor has not waived its right to seek actual damages from Licensee, and that the appropriate measure of actual damages is the total fees that would have been paid to Licensor for the remaining Term of the Agreement discounted to present value.

Licensee's Post-Termination Obligations. Immediately upon the expiration or termination of this Agreement, all rights of Licensee under this Agreement shall terminate and in addition to Licensee's obligation to pay liquidated damages pursuant to Section 16.4, the terms of this Section 16.5 shall apply.

Debts. Licensee shall pay all amounts owing to Licensor and its Affiliates arising or accruing prior to the expiration or termination of this Agreement, even if invoiced to Licensee after such expiration or termination.

Complete De-Identification of Hotel and Cessation of Use of Licensed Marks. Upon the expiration or termination of this Agreement, Licensee at its expense shall:

immediately cease to use the Technology Systems (including the Reservations System) and all other Centralised Services;

not directly or indirectly at any time or in any manner (i) use any Licensed Mark or other Proprietary Rights, or any colorable imitation or other indicia of the Brand, (ii) indicate in any marketing, advertising or other media, including the Internet, that Licensee is a former licensee of the Brand, or (iii) represent that the Hotel is or was Operated as a Brand hotel or otherwise associated with the System;

take such action as may be required to cancel all fictitious or assumed name registrations relating to Licensee's use of any Licensed Mark;

notify the telephone company and all telephone directory publishers of the termination or expiration of Licensee's right to use any telephone number and any regular, classified or other telephone directory listings associated with any Licensed Mark and to authorize transfer of the number to Licensor or at Licensor's direction;

change any Property Website and other Internet marketing to remove any association with the Brand;

remove from the Hotel, and discontinue using for any purpose, all FF&E, Supplies, Creative Materials, signage, and other materials that display any of the Licensed Marks

or any distinctive features, images, or designs associated with the Brand, and make such alterations as may be necessary to distinguish the Hotel so clearly from its former appearance as a Brand hotel and from other Brand hotels as to prevent any possibility of confusion by the public, including such actions as required in any de-identification checklist provided to Licensee;

immediately cease using all Proprietary Software licensed to Licensee by Licensor or any of its Affiliates and comply fully with Licensee's post-termination obligations in any license agreements for the Proprietary Software and the Third-Party Software; and

provide to Licensor, within seven days after the effective date of expiration or termination, evidence satisfactory to Licensor of Licensee's compliance with its obligations under this Section 16.5.2.

Licensor's Repurchase Option. Licensee shall give to Licensor and its Affiliates a reasonable opportunity to purchase from Licensee at their depreciated book value any and all FF&E, Supplies, and other items that bear any of the Licensed Marks, provided that Licensor's failure to purchase any such items shall not give Licensee the right to use such items and Licensor shall have no duty to purchase such items.

Return Proprietary Materials. Licensee shall cease to use the Manuals and all other Confidential Information, delete all such information from all electronic media and computer systems in Licensee's possession or control and return to Licensor all hard copies of Manuals and other items constituting Confidential Information, including all copies thereof, in Licensee's possession or control. Licensee shall retain no copy or record of any of the foregoing items, provided that Licensee may retain Licensee's copy of this Agreement, any correspondence between the Parties, and any other document which Licensee reasonably needs for compliance with any Applicable Law.

Daily Damages. If Licensee fails to strictly comply with this Section 16.5, then Licensee shall pay to Licensor upon demand, as additional liquidated damages and not as a penalty, an amount equal to 10% of Licensee's average published room rate per night multiplied by the number of Guest Rooms at the Hotel for each day Licensee fails to comply with this Section 16.5.

Reservations. Licensee shall honor the terms and conditions of all individual reservations booked or group agreements executed before the expiration or termination of this Agreement which the guest does not elect to terminate, provided that Licensor may notify such guests that the Hotel will no longer be a Brand hotel or a part of the System. Licensee shall also after expiration or termination continue to resolve in compliance with this Agreement guest complaints which arise from guest stays or reservations taken through the date of expiration or termination.

Survival. This Section 16.5 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

DISPUTE RESOLUTION

Alternative Dispute Resolution.

Arbitration Required. The Parties agree for themselves, and each of their respective Parent Companies, Equity Owners and Guarantors, and each their respective Affiliates, and each of the shareholders, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees or agents of any of the foregoing, that all controversies, disputes, or claims between the Parties arising from or

relating to this Agreement shall be subject to, and resolved in accordance with, this Article 17. (For the purposes of this Article 17, the term "Party" shall refer to each of the Persons referenced in this Section 0.)

Arbitration Procedures. Any controversy, dispute or claim between the Parties arising from or relating to this Agreement (including any question regarding its existence, validity or termination) shall be referred to and finally resolved by arbitration administered by the International Chamber of Comerce ("ICC") under its Commercial Arbitration Rules (the "Arbitration Rules"), which rules are deemed to be incorporated by reference into this Section 17.1.2. If the ICC no longer exists, Licensor shall appoint a substitute arbitral institution and Arbitration Rules. The number of arbitrators shall be three. The seat or legal place, of arbitration shall be Geneva, Switzerland. The language to be used in the arbitral proceedings shall be English. The parties agree that the arbitration shall be conducted according to the IBA Rules of Evidence. The decision and award shall be conclusive and binding upon all parties and judgment upon the award may be entered in any court of competent jurisdiction. The arbitrators shall be bound by, and shall strictly enforce the terms of, this Agreement and shall not limit, expand or otherwise modify its terms. The arbitrators shall endeavor to conclude the proceedings and issue their award within 12 months from their appointment. The arbitrators shall have sole authority to resolve any and all issues as to the arbitrability of any dispute. The arbitrators, the parties, their representatives and participants shall hold the existence, contents and result of any arbitration in confidence, except to the limited extent necessary to enforce a final settlement agreement, to obtain enforcement of the arbitrators' decision and award, or as otherwise required by Applicable Law.

Arbitration Not Required for Certain Disputes. Notwithstanding anything to the contrary in this Article 17, the Parties shall have the right to commence litigation or other legal proceedings with respect to any claims relating to (a) the preservation or protection of Licensor's Proprietary Rights, or (b) any injunctive relief, including temporary restraining orders and preliminary injunctions, against conduct or threatened conduct which might cause irreparable harm to a Party or its Affiliates.

Time Period for Claim. Except as otherwise prohibited or limited by Applicable Law, any failure or delay of a Party in asserting any a claim arising from or relating to this Agreement shall constitute a waiver of such claim and shall preclude the enforcement of any remedy with respect to such claim, unless notice specifying such a claim is provided to the other Party within 24 months after the later of: (a) the date such claim arose; or (b) the date on which the facts giving rise to such a claim were first known (or reasonably should have been known). Nothing in this Section 17.1.4 shall be deemed to extend or toll any applicable statute of limitations.

Prevailing Party's Expenses. The prevailing Party in any arbitration, litigation or other legal action or proceeding arising out of or related to this Agreement shall be entitled to recover from the losing Party all reasonable fees, costs and expenses incurred by the prevailing Party in connection with such arbitration, litigation or other legal action or proceeding (including any appeals and actions to enforce any arbitration awards and court judgments), including reasonable fees, expenses and disbursements for attorneys, experts and other third parties engaged in connection therewith and its share of arbitration tribunal fees and costs. If a Party prevails on some, but not all, of its claims, such Party shall be entitled to recover an equitable amount of such fees, expenses and disbursements, as determined by the applicable arbitrator(s) or court.

Waiver of Punitive Damages. Notwithstanding anything to the contrary in this Agreement or under Applicable Law, in any arbitration or court proceeding between the parties arising from or relating to this Agreement or the Hotel, the parties unconditionally and irrevocably waive and disclaim all rights to any punitive, exemplary, statutory or treble damages (other than Licensor's statutory rights and remedies relating to trademarks, copyrights, trade secrets and other intellectual property), and acknowledge and agree that the rights and remedies in this Agreement, and all other rights and remedies in this Agreement and under Applicable Law, will be adequate in all circumstances for any claims the parties might have with respect thereto.

Survival. The provisions of this Article 17 shall survive the expiration or termination of this Agreement..

REPRESENTATIONS, WARRANTIES AND ACKNOWLEDGEMENTS

Licensor's Representations and Warranties. Licensor represents and warrants to Licensee as of the Effective Date that:

Organization and Authority. Licensor is duly organized, validly existing, and in good standing under the laws of the jurisdiction of its organization, and has full power, authority, and legal right to execute, perform, and timely observe all of the provisions of this Agreement to be performed or observed by Licensor. Licensor's execution, delivery, and performance of this Agreement have been duly authorized by all necessary action on the part of Licensor.

Enforceability. This Agreement constitutes a valid and binding obligation of Licensor and does not constitute a breach of or default under the organizational and governing documents of Licensor or any Applicable Law to which Licensor is subject or by which it or any substantial portion of its assets is bound or affected.

Third-Party Approvals. No approval of any third party is required for Licensor's execution and performance of this Agreement that has not been obtained prior to the execution of this Agreement.

Licensee's Representations and Warranties. Licensee represents and warrants to Licensor as of the Effective Date that:

Organization and Authority. Licensee is duly organized, validly existing, and in good standing under the laws of the jurisdiction of its organization, and has full power, authority, and legal right to execute, perform, and timely observe all of the provisions of this Agreement to be performed or observed by Licensee. Licensee's execution, delivery and performance of this Agreement have been duly authorized by all necessary action on the part of Licensee.

Enforceability. This Agreement constitutes a valid and binding obligation of Licensee and does not and will not constitute a breach of or default under any of the organizational or governing documents of Licensee or the terms, conditions, or provisions of any Applicable Law to which Licensee is subject or by which it or any substantial portion of its assets (including the Hotel) is bound or affected.

Third-Party Approvals and Contracts. No approval of any third party (including any ground lessor or the holder of any Mortgage) is required for Licensee's execution and performance of this Agreement that has not been obtained prior to the execution of this Agreement. Neither Licensee nor any affiliate is a party to any agreement for the franchising of the Hotel or any portion thereof that would conflict with this Agreement.

Litigation. To Licensee's knowledge, there is no litigation, proceeding or governmental investigation pending or threatened against Licensee that could adversely affect the validity of this Agreement or the ability of Licensee to comply with its obligations under this Agreement.

Financial Statements. The Application, financial statements and other documents submitted by Licensee to Licensor prior to the execution of this Agreement: (i) are accurate and complete as of their respective dates and as of the Effective Date, and (ii) do not omit the statement of any material fact necessary to make them not misleading.

Ownership of Hotel and Licensee. All information set forth in Exhibit A and the Application (i) is accurate and complete as of their respective dates and as of the Effective Date, and (ii) does not omit the statement of any material fact necessary to make them not misleading. Licensee is the sole owner or lessee of the Hotel (including the building and all of its contents) and the sole owner of the fee title to, or leasehold estate in, the Premises. Licensee has full power, authority and legal right to own and/or lease such real and personal property.

Compliance with Laws. To Licensee's knowledge, (i) the Hotel and the Premises are in compliance with all Applicable Laws (including all Approvals), (ii) all Approvals required for the construction and Operation of the Hotel in accordance with this Agreement have been issued and are in full force and effect, and (iii) no condition exists at the Hotel or the Premises that, with notice or the passage of time, would result in a violation of any Applicable Laws or Approvals.

Sanction and Gaming Laws. Without limiting the generality of Section 18.2.7, neither Licensee, nor any Equity Owner, Parent Company or Guarantor, if any, nor any of their respective Affiliates, nor the shareholders, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees or agents of any of the foregoing, (i) is in violation of any Sanction Laws or Gaming Laws, or (ii) would cause Licensor or any of its Affiliates to be in violation of any Sanction Laws or Gaming Laws. No assets or interests (including the Hotel) of Licensee, nor any Equity Owner, Parent Company or Guarantor, if any, nor any of their respective Affiliates, nor the shareholders, trustees, beneficiaries, directors, officers, employees or agents of the any of the foregoing, is subject to any restrictions under any Sanction Laws or Gaming Laws.

Environmental Matters. Without limiting the generality of Section 18.2.7, to Licensee's knowledge, (i) no hazardous or toxic materials, substances or wastes are or have been manufactured, generated, processed, used, handled, stored, disposed, released or discharged at, on, in, over, under or from the Hotel, the Premises or the real property adjacent to the Hotel, (ii) there are no soil, water, air, mineral, chemical or environmental conditions or contamination at, on, in, over, under or from the Hotel, the Premises or real property adjacent to the Hotel that does, or with the passage of time will, require any remediation, abatement, removal, clean up, monitoring or other corrective action, or notice or reporting to any Governmental Authority or employees or patrons of the Hotel, pose any threat to the health and safety of the employees or patrons of the Hotel or the environmental or natural resources in general, or otherwise require, based on Applicable Law or standards of prudent ownership, any remediation, abatement, removal, clean up, monitoring or other corrective action, (iii) there exists no identifiable threat of the contamination of the Premises by release of hazardous or toxic materials, substances or wastes or otherwise from existing sources adjacent to the Hotel, and (iv) there are no underground storage tanks on the Premises.

Licensee's Acknowledgements. Licensee acknowledges and confirms to Licensor that:

Business Risks. Licensee (i) is a sophisticated person, with substantial experience in the ownership and operation of Hotels, (ii) recognizes the transactions contemplated by this Agreement involve substantial business risks, and that Licensee's and the Hotel's success will be largely dependent upon the abilities and efforts of Licensee as an independent business owner, (iii) has made an independent investigation of all aspects of this Agreement Licensee deems necessary or advisable.

No Additional Representations or Warranties. Licensor has not made any promises, representations, warranties or guaranties of any kind whatsoever to Licensee, except as specifically set forth in this Agreement, and no Person is authorized to make any promises, representations, warranties or guaranties on behalf of Licensor, except as specifically set forth in this Agreement.

No Reliance. Licensee has not received or relied upon any statements or projections of revenue, sales, expenses, income, rates, average daily rate, occupancy, revenue per available room, reservation system contribution, profitability, value of the Hotel, RevPar index or similar information provided by Licensor or its Affiliates, but has independently confirmed the accuracy and reliability of any such information and is satisfied with the results of such independent confirmation.

Release and Covenant Not To Sue. Licensee, for itself and on behalf of its Affiliates, and their respective shareholders, directors, officers, managers and employees, and their respective successors and assigns, and on behalf of the Equity Owners, hereby (a) releases and forever discharges Licensor and its Affiliates, and their respective directors, officers, employees, agents, representatives and attorneys, and their respective successors and assigns, from any and all claims, demands and causes of action, whether known or unknown, of any kind or nature, absolute or contingent, if any, under Applicable Law, arising prior to execution of this Agreement, and (b) agrees that none of them will institute any litigation or other legal action or proceeding under Applicable Law, against Licensor or its Affiliates and their directors, officers, employees, agents, representatives and attorneys, and their respective successors and assigns, directly or indirectly, relating to any claim or demand released under this Section 18.3.4. Licensee shall take whatever actions are necessary or appropriate to carry out the terms of this release and covenant not to sue upon Licensor's request.

Disclaimer of Warranty. Neither Licensor nor any Affiliates, nor any of their respective trustees, directors, officers, employees or agents, nor any successors or assigns of any of them, makes any representation, warranty or guarantee of any kind, whether written or oral, or express, implied or statutory, including any implied or other warranties (a) of merchantability, of fitness for a particular purpose, non-infringement, workmanlike effort, quality, accuracy, timeliness, completeness, title, quiet enjoyment, no encumbrances, no liens, or system integration; (b) of conformance to any demonstration or promise; (c) arising through course of dealing, course of performance or usage of trade; or (d) that any access or use will be uninterrupted, error free, or completely secure, or that errors or defects will be corrected. No warranty is given with respect to any Third-Party Software, or that any Technology Systems will meet Licensee's requirements. There are no warranties that extend beyond those expressly set forth in this Agreement. Licensee accepts the Proprietary Software in an "as is" and "as available" condition to the maximum extent allowable under Applicable Law. Licensor and its Affiliates, and their respective trustees, directors, officers, employees and agents, and any successors or assigns of any of them, specifically disclaim all risks and liabilities that may in any way arise or result from, or relate to, the use, installation, or

maintenance of any Technology Systems whether such are supplied through Licensor or any of their Affiliates or directly from a third-party vendor.

Survival. This Section 18.3 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

GENERAL PROVISIONS

Governing Law. This Agreement shall be construed under the laws of [Spain] without regard to its conflict of law principles.

Construction of Agreement. The Parties intend that the following principles (and no others inconsistent with them) be applied in construing and interpreting this Agreement:

No Further Obligations. Licensor is not obligated, for any reason, to do any act or to provide anything to Licensee, except as expressly provided in this Agreement.

Claims Limited to Contract. Neither Party shall assert against the other Party any contractual claim arising out of this Agreement, unless the claim is based upon the express terms of this Agreement and does not seek to vary, and is not in conflict with, those express terms.

Presumption Against a Party. The terms and provisions of this Agreement shall not be construed against or in favor of a Party hereto merely because such Party is the Licensor hereunder or such Party or its counsel is the drafter of this Agreement.

Severability. If any term or provision of this Agreement is held invalid, illegal or unenforceable by a court of competent jurisdiction or arbitration panel for any reason, the remainder of this Agreement shall in no way be affected and shall remain valid and enforceable for all purposes. Notwithstanding the foregoing, if any part of Articles 3, 7, 8 or 11 shall be declared invalid, illegal or unenforceable for any reason, Licensor shall have the option, by giving written notice to Licensee within 30 days thereafter, to terminate this Agreement, with no further duties or obligations to Licensee.

Additional Requirements under Applicable Law. If any Applicable Law requires a longer period for a notice of the termination of, or refusal to enter into, a renewal or successor franchise than is required hereunder, a different standard of “good cause”, or the taking of some other action not required hereunder, the prior notice, “good cause” standard and/or other action required by such Applicable Law shall be substituted for the comparable provisions in this Agreement. If any provision of this Agreement or any specification, standard or operating procedure required by Licensor is invalid, illegal or unenforceable under Applicable Law, Licensor has the right, in its sole discretion, to modify such invalid, illegal or unenforceable provision, specification, standard or operating procedure to the extent required to make it valid, legal and enforceable.

Certain Words and Phrases. All words in this Agreement shall be deemed to include any number or gender as the context or sense of this Agreement requires. The words "will," "shall," and "must" in this Agreement indicate a mandatory obligation. The use of the words "include," "includes," and "including" followed by one or more examples is intended to be illustrative and is not a limitation on the scope of the description or term for which the examples are provided. All dollar amounts set forth in this Agreement are stated in United States dollars, unless otherwise specified. The words "day" and "days" refer to calendar days unless otherwise stated. The words "month" and "months" refer to calendar months unless otherwise stated. The words “hereof”, “hereto” and “herein” refer to this Agreement, and are not limited to the article, section, paragraph or clause in which such words are used. Any

reference to any U.S. legal term or concept shall, in respect of any jurisdiction other than the U.S., be interpreted to mean the nearest and most appropriate analogous term to the U.S. term in the legal language in that jurisdiction as the context reasonably requires so as to produce as nearly as possible the same effect in relation to that jurisdiction as would be the case in relation to the U.S.

Headings. The table of contents, headings and captions contained herein are for the purposes of convenience and reference only and are not to be construed as a part of this Agreement. All references to any article, section or exhibits in this Agreement are to articles, sections or exhibits of this Agreement, unless otherwise noted.

Entire Agreement. This Agreement (including the attached Exhibits), together with the Centralised Services Agreement, constitutes the entire agreement between the Parties with respect to the subject matter contemplated herein and supersedes all prior agreements and understandings, written or oral.

Third-Party Beneficiary. No third party shall be a beneficiary of Licensee’s rights or benefits under this Agreement.

Time of the Essence. Time is of the essence for all purposes of this Agreement.

Remedies Cumulative. Except as otherwise expressly provided in this Agreement, the remedies provided in this Agreement are cumulative and not exclusive of the remedies provided by Applicable Law, and a Party's exercise of any one or more remedies for any default shall not preclude the Party from exercising any other remedies at any other time for the same default.

Business Judgment. Whenever Licensor has expressly reserved in this Agreement, or otherwise is deemed to have, a right or the discretion to grant or withhold any consent or approval, or act or permit any action to be taken, then except as otherwise expressly provided in this Agreement, Licensor shall have the right to make its decision or exercise its right or discretion on the basis of its judgment of what is in Licensor’s best interests, including its judgment of what is in the best interests of the System, or the Brand, at the time its decision is made or its right or discretion is exercised, without regard to whether (a) other reasonable alternatives decisions or actions could have been made by Licensor, (b) Licensor’s decision or the action it takes promotes its financial or other individual interest, (c) Licensor’s decision or the action it takes applies differently to Licensee and one or more other hotels under the Brand, or (d) Licensor’s decision or the exercise of its right or discretion is adverse to Licensee’s interests. The Parties intend that the exercise of Licensor’s right or discretion will not be subject to limitation or review, and except as otherwise expressly provided under Applicable Law, Licensor shall have no liability to Licensee for any such decision or action.

Amendments. Neither this Agreement nor any of its terms or provisions may be amended, modified, changed, waived or discharged, except (a) for Licensor's right to make unilateral changes to the Standards and Policies, Manuals and other changes permitted under this Agreement, and (b) by an instrument in writing signed by the Party against whom the enforcement of the amendment, modification, change, waiver or discharge is sought.

Survival. The expiration or termination of this Agreement does not terminate or affect Licensor's or Licensee's covenants and obligations that either expressly or by their nature survive the expiration or termination of this Agreement.

Limitation on Licensor's Liabilities

Technical Advice. Licensee acknowledges that any review, advice, assistance, recommendation or direction provided by Licensor with respect to the design, construction, equipping, furnishing, decoration, alteration, improvement, renovation or refurbishing of the Hotel (including the Conversion and any Renovation or Restoration) (a) is intended solely to assist Licensee in the development, construction, maintenance, repair and upgrading of the Hotel in compliance with Licensee's obligations under this Agreement, and (b) does not constitute any representation, warranty, certification or guaranty of any kind whatsoever that (i) there are no errors in the plans and specifications, (ii) there are no defects in the design or construction of the Hotel or installation of any building systems or FF&E therein, or (c) the plans, specifications, construction and installation will comply with all Applicable Laws, including laws or regulations governing public accommodation for Individuals with disabilities. Accordingly, Licensee agrees that neither Licensor nor its Affiliates shall have any liability whatsoever to Licensee or any third party for any (1) errors in plans or specifications, (2) defects in the design or construction of the Hotel or installation of any building systems or FF&E therein, or (3) noncompliance with engineering and structural design standards or any Applicable Laws.

Approvals and Recommendations. Whenever this Agreement requires the approval or consent of either Party, the other Party shall make a written request therefor and such approval or consent shall be obtained in writing in order to be effective; provided, however, unless specified otherwise in this Agreement, such Party may withhold approval or consent for any reason or no reason at all. Licensee acknowledges that in granting any consents, approvals or authorizations under this Agreement, and in providing any advice, assistance, recommendation or direction under this Agreement, neither Licensor nor its Affiliates guaranty success or a satisfactory result from the subject of such consent, approval, authorization, advice, assistance, recommendation or direction. Accordingly, Licensee agrees that neither Licensor nor its Affiliates shall have any liability whatsoever to Licensee or any third person by reason of (a) any consent, approval or authorization, or advice, assistance, recommendation or direction, given or withheld by Licensor, or (b) any delay or failure by Licensor to provide any consent, approval, authorization, advice, assistance, recommendation or direction.

Waivers. No failure or delay by a Party to insist upon the strict performance of any term of this Agreement, or to exercise any right or remedy consequent on a default thereof, shall constitute a waiver of any default or any subsequent default of such term. No waiver of any default shall affect or alter this Agreement, but each and every term of this Agreement shall continue in full force and effect with respect to any other then existing or subsequent default.

Notices. All notices, consents, determinations, requests, approvals, demands, reports, objections, directions and other communications required or permitted to be given under this Agreement shall be written in English and shall be delivered by (a) personal delivery, (b) overnight DHL, Fedex, UPS or other similar courier service, addressed to the Parties at the addresses specified below, or at such other address as the Party to whom the notice is sent has designated in accordance with this Section 19.5, and shall be deemed to have been received by the Party to whom such notice or other communication is sent upon (i) delivery to the address of the recipient Party, provided that such delivery is made prior to 5:00 p.m. (local time for the recipient Party) on a business day, otherwise the following business day, or (ii) the attempted delivery of such Notice if such recipient Party refuses delivery, or such

recipient Party is no longer at such address number, and failed to provide the sending Party with its current address pursuant to this Section 19.5.

Licensee's Representative. Licensee, for itself and all of its Parent Companies and Equity Owners, shall designate an Individual to act as representative for Licensee and its Parent Companies and Equity Owners ("Licensee's Representative"), and Licensor shall have the right to rely on all actions by, and communications with, Licensee's Representative as binding on Licensee and its Parent Companies and Equity Owners. In addition, Licensor shall have the right to communicate directly with the management company, general manager or executive personnel at the Hotel with respect to the Operation of the Hotel, and the Management Company and general manager shall have the responsibility to keep Licensee informed of any such communication. Licensee shall provide to Licensor the name, address, telephone and fax numbers, email address and other relevant contact information for the Licensee's Representative, management company, general manager as of the Effective Date and within 10 days of any change thereto.

Further Assurances. The Parties shall do and cause to be done all such acts, matters and things and shall execute and deliver all such documents and instruments as shall be required to enable the Parties to perform their respective obligations under, and to give effect to the transactions contemplated by, this Agreement.

Relationship of the Parties. Licensee acknowledges and agrees that Licensee is an independent contractor and is not authorized to enter into any agreement, make any representation or warranty, incur any liability or create any obligation on behalf of Licensor. Nothing in this Agreement is intended by the Parties to create a fiduciary relationship between them or to make Licensee an agent, legal representative, joint venturer, partner, employee or servant of Licensor for any purpose whatsoever. In all dealings with third parties, including employees, suppliers, customers and public officials, Licensee shall disclose in an appropriate manner acceptable to Licensor that Licensee is an independent Entity operating under license from Licensor, and shall place notices of independent ownership on the Premises used by Licensee and on such signs, forms, agreements, checks, advertising and other material as Licensor may require from time to time. Licensee acknowledges that (a) Licensee is solely responsible for determining the manner in which its rights are exercised and obligations are fulfilled, in the exercise of its business interest and day-to-day control of the Hotel, (b) Licensee shall conduct its business in its own name, using names and Licensed Marks which are part of the System solely in order to identify the Hotel as a facility which makes use of the rights granted in this License, and (c) Licensor has no authority to hire, fire or determine the working conditions or compensation of any of Licensee's employees.

Force Majeure. In the event of a Force Majeure, the Parties shall be relieved of their respective obligations affected by such Force Majeure (other than an obligation to pay any fees or other amounts) to the extent such Parties are necessarily prevented, hindered, or delayed in the performance of such obligations during the period of such Force Majeure. The Party whose performance is affected by Force Majeure shall give prompt, written notice of such Force Majeure to the other Party. If a Force Majeure occurs that Licensor considers to be economically harmful or otherwise detrimental to the System or to Licensor or any of its Affiliates, Licensor shall have the right to terminate this Agreement upon 30 days written notice to Licensee provided that such notice shall be withdrawn by Licensor if, within such 30-day period, Licensor determines that the economically harmful or otherwise detrimental effect has ceased.

Notice of Material Developments. Licensee shall give Licensor notice of any incident or any legal action or proceeding (including the issuance of any order, writ, injunction or decree of any Government Authority) that could materially affect the Operation or financial condition of the Hotel, Licensee or its Affiliates, or any Equity Owners, Parent Companies or Guarantors, if any, or that names Licensee or its Affiliates, or any Equity Owners, Parent Companies or Guarantors, if any, as a party, as soon as practicable, but in any event within 24 hours of such an incident and three days after such legal action or proceeding. Licensee shall deliver to Licensor, within three days of receipt by Licensee, copies of all notices from any Governmental Authority, including notices that the Hotel fails to comply with any Applicable Laws.

Investigations by Licensor. Licensee acknowledges that (i) Licensee has submitted to Licensor a completed Application used by Licensor to conduct an investigation into the background of Licensee and its Equity Owners, Parent Companies and Guarantors, if any, and (ii) such background investigation is necessary to ensure that that Licensee meets Licensor's criteria for new licensees. Accordingly, Licensee, for itself and on behalf of such other Persons, consents to any investigations and inquiries of such Persons as Licensor deems necessary or advisable regarding the credit standing, character and personal qualifications of such Persons.

Foreign Corrupt Practices Act. Neither Licensee nor any Person for or on behalf of Licensee, shall make any expenditure for any unlawful purposes in the performance of its obligations under this Agreement and in connection with its activities in relation thereto. Neither Licensee nor any Person for or on behalf of Licensee, shall make any offer, payment or promise to pay, authorize the payment of any money, or offer, promise or authorize the giving or anything of value, to (a) any government official, any political party or official thereof, or any candidate for political office, or (b) any other Person while knowing or having reason to know that all or a portion of such money or thing of value will be offered, given, or promised, directly or indirectly, to any such official, to any such political party or official thereof, or to any candidate for political office for the purpose of (i) influencing any action or decision of such official party or official thereof, or candidate in his or its capacity, including a decision to fail to perform his or its official functions, or (ii) inducing such official party or official thereof, or candidate to use his or its influence with any Governmental Authority to effect or influence any act or decision of such Governmental Authority. Licensee represents and warrants to Licensor that, except as expressly disclosed in Exhibit A, no government official nor any candidate for political office has any direct or indirect ownership or investment interest in the revenues or profit of Licensee or the Hotel.

Governmental Approvals

Execution of Agreement Subject to Governmental Approvals. This Agreement and all other agreements contemplated herein shall be executed subject to all required approvals and authorizations, if any, by all applicable Governmental Authorities. Licensee, at its expense, promptly after the Effective Date shall take such actions as may be required to record or register this Agreement with, or obtain such required approval or authorization from, the applicable Governmental Authorities to make effective this Agreement and all related agreements, and permit Licensee to make the payments required to be made to Licensor under this Agreement and all related agreements. Licensor shall have the right, at its expense, to participate in the recordation, registration, approval or authorization process. The Parties shall cooperate in all dealings with Governmental Authorities, and Licensee shall provide

reasonable notice to Licensor prior to all meetings with any Government Authority for such purpose. If Licensee, after exercising all commercially reasonable efforts, is unable to obtain such approval or authorization within three months after the Effective Date, then Licensor shall have the right to terminate this Agreement by providing notice to Owner, with no liability whatsoever to Licensee for such termination.

Modification of Agreement. If any Governmental Authority requires, as a condition of its approval of the initial effectiveness of this Agreement, directly or indirectly, the modification of any terms or provisions of this Agreement, the Parties shall use their best efforts to comply with such request; provided, however, that if such requested modification would have a material and adverse effect with respect to any Party's rights or obligations under this Agreement, then such Party shall have the right to terminate this Agreement by giving notice to the other Party within 30 days after receipt of such request for modification, with no liability whatsoever to Licensor for such termination.

Execution of Agreement. This Agreement may be executed in counterparts, each of which when executed and delivered shall be deemed an original, and such counterparts together shall constitute one and the same instrument.

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto have duly executed this Agreement in as of the Effective Date.

LICENSOR:

XXX INTERNATIONAL, INC.

By:

(date signed by Licensor, constituting Name:

the "Effective Date") Title:

LICENSEE:

YYY, S.A.

By:

Name:

Title:

(date signed by Licensee) Attest: _____

EXHIBIT A TO LICENSE AGREEMENT

HOTEL AND LICENSEE INFORMATION

Hotel Information

Address of Hotel – [ ]

Legal Description of Premises (metes and bounds) – [LEGAL DESCRIPTION]

Title to Premises – Owner owns fee title to the Premises.

Components of Hotel – the Hotel consists of the following components:

___ Guest Rooms, consisting of ___ standard rooms and ___ suites

___ square feet of meeting space

___ floors (including ___ subterranean levels)

___ total parking spaces

the following food and beverage facilities: [LIST F&B OUTLETS]

the following other facilities and amenities: [LIST OTHER MATERIAL FACILITIES AND AMENITIES]

Category of Hotel – [NAME OF HOTEL CATEGORY]

Licensee Information. The following Persons, own, either legally or beneficially, the following Ownership Interests in Licensee and Parent Companies, if any

Name	Address	Percentage Interest

Name of Hotel. The approved name of the Hotel is XXX Beach & Golf Resort

IVPrincipal Business Terms

Application Fee – US$ - 0 -

License Fee – an amount equal to six percent (6)% of the Gross Rooms Sales and an amount equal to one percent (1%) of Gross Food & Beverage Sales for each month (or partial month) of the Term, starting from and after the Effective Date. The license fee credit of section 3.1.2 shall not apply to the license fee on Gross Food & Beverage Sales.

PIP Fee – US$100,000.

Reserve Fund Contribution – 1 percent of Gross Operating Revenues from the Opening Date through the 12th full month after the Opening Date, 2 percent of Gross Operating Revenues from the 13th through the 24th full month after the Opening Date, 3 percent of Gross Operating Revenues for the 25th month through the 36th month after the Opening Date, and 4 percent of Gross Operating Revenues for all months thereafter during the Term.

Expiration Date – 11:59 p.m. (local time at the Hotel) on December 31 after the anniversary of the Effective Date.

VNotice Addresses

(ii)	Licensor's Notice Address	With a copy to:
(iii)	c/o SSS Hotels & Resorts Worldwide, Inc.	____ c/o XXX Management Corporation
(iv)	[ ]	
(v)	Attn: General Counsel	Attn: General Counsel, EAME

(vi) Licensee's Notice Address

(vii)

(viii) [ ]

(ix) Spain

(x)

(xi) Attn: Managing Director

(xii) Fax no. [ ]

(xiii) _____

EXHIBIT B TO LICENSE AGREEMENT. DEFINITIONS

Affiliate – any Person that, directly or indirectly, controls, is controlled by, or is under common control with, the referenced Party or other Person. As used herein, the term "control" shall mean the possession, directly or indirectly, of the power to direct or cause the direction of the management or policies of any Person, or the power to veto major policy decisions of any Person, whether through the ownership of voting securities, by agreement, or otherwise.

Agreement – this License Agreement between Licensor and Licensee, including all Exhibits thereto, and all amendments and modifications entered into between Licensor and Licensee from time to time.

Applicable Law – all (i) statutes, laws, rules, regulations, ordinances, codes or other legal requirements of any supra-national, national, provincial or local governmental authority, board of fire underwriters and similar quasi-Governmental Authority, including any legal requirements under any Approvals, and (ii) judgments, injunctions, orders or other similar requirements of any court, administrative agency or other legal adjudicatory authority, in effect at the time in question and in each case to the extent the Hotel or Person in question is subject to the same.

Application – the application and all supporting documentation and information submitted to Licensor, including the "Development and Major Transactions Background Information" questionnaire, to obtain Licensor's approval of Licensee as a licensee under this Agreement.

Approvals – all licenses, permits, approvals, certificates and other authorizations granted or issued by any Governmental Authority for the matter or item in question.

Approved Suppliers – suppliers (including Licensor and/or its Affiliates) of FF&E and Supplies that Licensor has approved.

Approved Transfer – as defined in 11.2.3.

Assignment – any assignment, conveyance, delegation or other transfer, in whole or in part, of this Agreement or any rights, remedies, duties or obligations under this Agreement, whether voluntary, involuntary or by operation of law or otherwise, but expressly excluding any sublicense or subfranchise, which are expressly prohibited under this Agreement.

Brand – [ ] or similar type modifier shall be included in the Other SSS Brands, and not in the Brand.

Building Capital Improvements – all repairs, alterations, improvements, renewals, replacements or additions of or to the structure or exterior façade of the Hotel, or to the mechanical, electrical, plumbing, HVAC (heating ventilation and air conditioning), vertical transport and similar components of the Hotel building that are capitalized under GAAP and depreciated as real property, but expressly excluding ROI Capital Improvements.

Business Interruption Insurance – insurance coverage against "Business Interruption and Extra Expense" (as that phrase is used within the United States insurance industry for application to transient lodging facilities), which complies with the Insurance Requirements.

Casualty – any fire, flood or other act of God or casualty that results in damage or destruction to the Hotel.

Category – a classification designated by Licensor as a subgroup of Brand hotels and/or Other SSS Brand hotels, and/or lodging properties and related facilities and services owned, Operated or licensed by Licensor or any of its Affiliates, as may be identified on a customer service basis (such as, for example, frequent individual business travelers), geographical basis (such as southeast United States), target business basis (such as resorts, or convention hotels), or on a combination of factors (such as, Caribbean resorts), provided, however, no Category in which the Hotel is placed shall consist of less than four hotels, including the Hotel. A "Category" may have specific Standards and Policies or may be a designation only. Without limiting the generality of the foregoing, as of the Effective Date, the Categories and definitions most generally used are: "Suite Hotel" (75% or more of guestrooms are suites (bedroom and parlor area plus bath area); "Convention Hotel" (400 or more Guest Rooms, with 75 square feet or more of meeting space for each Guest Room, or is attached to or is in close proximity to a convention center); "Airport Hotel" (located within a two-mile radius of the main terminal of the airport); "Resort Hotel" (two or more of the following amenities on or adjacent to the premises: (1) golf course, (2) beach or lake front, (3) tennis, (4) spa, (5) fantasy pool, (6) skiing, or (7) world class tourist/leisure attraction(s)); "Regular Hotel" (a hotel that is not placed into any of the above categories).

Centralised Services – as defined in the Centralised Services Agreement.

Centralised Services Agreement – as defined in Recital D.

Centralised Services Charges – as defined in the Centralised Services Agreement.

Centralised Services Provider – as defined in Recital D.

Competitor – any Person that owns, or is an Affiliate of a Person that owns, a full-service (i.e., typically offers to hotel guests three meals per day) hotel brand, trade name or service mark for a system of at least four hotels with an average daily room rate for all or substantially all of such hotels located in SSS's Europe, Africa and Middle East division during the then-most recent calendar year that is at least 60% of the average daily room rate for all or substantially all of the Brand hotels located in SSS's Europe, Africa and Middle East division during such year, as reasonably determined by Licensor.

Condemnation – a taking of all or any portion of the Hotel by any Governmental Authority by condemnation or power of eminent domain for any purpose whatsoever, and a conveyance by Licensee in lieu or under threat of such taking.

Condo-Hotel – any residential condominium project (excluding any SSS Vacation Product) that is marketed and sold with the intention that all or a significant portion of the owners of

the residential units within such condominium will submit such units to a rental program pursuant to which such units are rented for transient occupancy, with the intended result being that the residential condominium project will operate as the functional equivalent of a hotel.

Confidential Information – information relating to the System or Licensor's business that derives value, actual or potential, from not being generally known to others, including the terms of this Agreement, the Manuals, Guest Data and other personal data, Proprietary Software, fees and terms of all System Programs and Services, and any documents or information specifically designated by Licensor orally or in writing as confidential or by its nature would reasonably be understood to be confidential or proprietary.

Consequential Termination – when any of the following have a nexus with the termination of the Agreement: (a) a Transfer to a Competitor; (b) three or more license agreements (including this Agreement) between Licensee and Licensor, or the respective Affiliates of either, are terminated within a 12-month period (including the termination of this Agreement) for any reason by Licensee or its Affiliates, or (c) the Hotel was sold or transferred to Licensee or its Affiliates by Licensor or its Affiliates, this Agreement was entered into as part of such sale or transfer, and this Agreement is either terminated by Licensee for any reason other than Licensor's uncured default under Section 16.3.3 or terminated by Licensor for Licensee's default under Section 16.2.1 of the Agreement or uncured default under Section 16.2.2 of the Agreement.

Conversion – the process of changing the Hotel from its previous status to a Brand hotel open for business with Licensor's approval as required hereunder (including any work to be completed after opening of the Hotel as expressly permitted by Licensor under Section 6.3).

Corporate Personnel – any personnel from the corporate or divisional offices of Licensor or its Affiliates who perform activities at or on behalf of the Hotel in connection with the services provided by Licensor under this Agreement.

Creative Materials – all creative materials designed, created or used by SSS, Licensor or any of their Affiliates, or other Persons retained by them, in Brand hotels or Other SSS Brand hotels, including artwork, graphics, collateral, promotions, designs, layouts and prototypes.

Designated Brand Vendor – as defined in Section 2.2.3(a).

Effective Date – the date Licensor countersigns the Agreement, as set forth next to its signature line at the end of the Agreement.

Entity – a partnership, a corporation, a limited liability company, a Governmental Authority, a trust, an unincorporated organization or any other legal entity of any kind.

Equity Owners – with respect to any Entity, the Individuals holding Ownership Interests in such Entity or any of its Parent Companies, if any.

Expiration Date –as defined in Exhibit A.

FF&E – furniture, fixtures, equipment, interior and exterior signs, as well as other improvements and personal property used in the Operation of the Hotel that are not Supplies.

Fire and Life Safety Manuals – as defined in the Life Safety Certification.

Food & Beverage – any restaurant, catering, banquet rooms, bar/lounge, entertainment, room services, retail food or beverage operation, and similar services.

Force Majeure – any of the following having an effect lasting beyond 30 days: (a) Casualty or Condemnation, (b) storm, earthquake, hurricane, tornado, flood or other act of God, (c) war, insurrection, epidemics, quarantine restrictions, civil commotion or act of terrorism; (d) strikes or lockouts; (e) embargoes, lack of water, materials, power or telephone transmissions specified or reasonably necessary in connection with the construction, refurbishment, equipping, ownership or management of the Hotel; (f) failure of any applicable Governmental Authority to issue any Approvals, or the suspension, termination or revocation of any material Approvals, required for the Operation of the Hotel.

Gaming Laws – any Applicable Law regulating or otherwise pertaining to casinos, legal gaming or gambling.

Generally Accepted Accounting Principles or GAAP – those conventions, rules, procedures and practices, consistently applied, affecting all aspects of recording and reporting financial transactions which are generally accepted by major independent accounting firms in the United States of America at the time in question. Any financial or accounting terms not otherwise defined herein shall be construed and applied according to GAAP.

Governmental Authority – any government or political subdivision, or an agency or instrumentality thereof.

Gross Food & Beverage Sales – gross revenues attributable to the sale of all Food & Beverage at the Hotel, including all credit transactions, whether or not collected, but excluding any national, provincial and local VAT, sales, occupancy and use taxes.

Gross Rooms Sales – gross revenues attributable to, or payable for, rentals of Guest Rooms at the Hotel, or collected from business interruption insurance in lieu of rentals of Guest Rooms at the Hotel, including all credit transactions and “no show” and early departure charges, whether or not collected, but excluding separate charges to guests for Food & Beverage, telephone, and any national, provincial and local sales, VAT, sales, occupancy and use taxes.

Guarantors – the signatories to the Guarantee, if any.

Guaranty – the guarantee attached hereto as Exhibit F.

Guest Data – all guest or customer profiles, contact information (e.g., addresses, phone numbers, facsimile numbers, email and SMS addresses), histories, preferences and any other guest or customer information in any database of the Hotel, Licensee or its Affiliates, whether obtained or derived by Licensee or Licensor or their Affiliates from: (a) guests or customers of the Hotel or any facility or system (including technology systems) associated with the Hotel; (b) guests or customers of any other hotel or lodging property (including any condominium or interval ownership properties) owned, leased, operated, licensed or franchised by Licensor or its Affiliates, or any facility associated with such hotels or other properties (including restaurants, golf courses and spas); or (c) any other sources and databases, including websites, central reservations database, operational database store (ODS), property management system, SSS Preferred Guest Program, SSS Vacation Ownership, and SSS Integrated Property System.

Guest Room – each rentable unit in the Hotel consisting of a room or suite of rooms generally used for overnight guest accommodations, entrance to which is controlled by one key. Adjacent rooms with connecting doors that can be locked and rented as separate units shall be deemed to be separate Guest Rooms.

Hardware – all computer and telecommunications equipment, including routers, servers, circuits, portals and networks, used in the Operation of the Hotel.

Hotel – the hotel located on the Premises and described in Exhibit A, including all buildings, improvements, structures, facilities, FF&E, exterior signage, common areas, parking, pool and other areas located on the Premises, and where the context requires, includes the Premises and all easements, appurtenances, entry and exit rights benefiting the Premises.

Hotel Transfer – any sale, lease (other than a lease of space in the Hotel in the ordinary course of business), foreclosure of a mortgage, deed in lieu of foreclosure, appointment of a receiver or other transfer, surrender to a landlord (whether by expiration or termination of an underlying lease) or other transfer, in whole or in part, of any ownership right, title or interest in the Hotel or the Premises or any portion thereof, or (b) the loss of any right to direct or control the management of the day-to-day Operations of the Hotel, including the right of possession, use or occupancy of the Hotel (other than the delegation of such control pursuant to a management agreement entered into in accordance with Section 5.15), in each case whether voluntary, involuntary, by operation of law or otherwise.

Indemnified Party – as defined in Section 12.3.1.

Individual – a natural person, whether acting for himself or herself, or in a representative capacity.

Insurance Requirements – the minimum coverage, limits, deductibles and other requirements required by Licensor as set forth in Exhibit E or otherwise in writing.

Intellectual Property Rights – any rights available under patent, copyright, trademark, service mark, trade name, product configuration, industrial design, or trade secret law or any other statutory provision or common law doctrine with respect to intellectual property rights, including rights in or to designs, formulas, algorithms, procedures, methods, techniques, ideas, know-how, programs, subroutines, tools, inventions, creations, improvements, works of authorship, other similar materials, and all recordings, graphs, drawings, reports, analyses, other writings, and any other embodiment of the above, in any form whether or not specifically listed herein, which may subsist in any part of the world, for the full term of such rights including any extension to the term of such rights.

License – as defined in Section 2.1.

Licensed Marks – all current and future trademarks, service marks, trade names, designs, logos, slogans, symbols, product configuration, industrial design, trade dress or indicia of origin for the Brand that are licensed to Licensee under this Agreement, and which currently includes the marks listed in the Manuals.

Licensee – as defined in the introduction of this Agreement.

Licensee's Representative – as defined in Section 19.6.

Licensor – as defined in the introduction of this Agreement.

Licensor's Gross Negligence or Willful Misconduct – any gross negligence, knowingly willful misconduct, or fraud committed by Licensor or its Affiliates, or any Corporate Personnel in the performance of Licensor's obligations under this Agreement; provided that no settlement by either Party in good faith of any Third-Party Claims (including Third-Party Claims by Hotel Personnel) shall be deemed to create any presumption that the acts or

omissions giving rise to such Third-Party Claims constitute Licensor's Gross Negligence or Willful Misconduct. As used herein, the term "gross negligence" shall mean taking action in reckless disregard of a substantial known risk that no other international licensor of branded hotels of the same caliber and standing as Licensor would have committed under the same circumstances.

Life Safety Certification – the certification attached hereto as Exhibit C-2.

Life Safety Report – the report prepared by Licensor or a Person engaged or approved by Licensor with respect to the fire and life safety systems in the Hotel, including recommendations for work required to be completed in connection with the Conversion to comply with the Fire and Life Safety Manuals and Applicable Laws.

Manuals – all written, digitized, computerized or electronically formatted manuals and other documents and materials prepared and used by Licensor or any Affiliate for Brand hotels, or hotels in the Category applicable to the Hotel, as instructions, requirements, guidance or policy statements with respect to the System, which are loaned or otherwise made available to Licensee, including SSS ONE.

Marketing Content – as defined in Section 9.8.

Mortgage – any mortgage, deed of trust, security agreement, security deed or similar document or instrument encumbering the Hotel or the Premises or any portion thereof, together with all promissory notes, loan agreements or other documents relating thereto.

Mortgagee – any holder or beneficiary of a Mortgage.

Official Exchange Rate - the foreign exchange rate set each month by Licensor's controllers group as taken from an international reporting service and applied to all or substantially all of the Brand hotels.

Opening Date – [_____], 2006.

Operate, Operating or Operation – to manage, operate, use, maintain, market, promote, and provide other management or operations services to a hotel.

Other SSS Brands – the brands, other than the Brand, of lodging facilities owned, Operated or licensed by SSS or any one or more of its Affiliates. As of the Effective Date, the brands of SSS and its Affiliates (including the Brand) consist of [brands] and element®.

Ownership Interests – all forms of ownership, whether legal or beneficial, voting or non-voting, including stock, partnership interests, limited liability company membership, and all options, warrants and instruments convertible into such other interests, and any other right, title or interest not included in this definition that Licensor determines to constitute a form of direct or indirect ownership in Licensee.

Parent Company – an Entity that holds any form of Ownership Interest in another Entity, whether directly or indirectly through an Ownership Interest in one or more other Entities holding an Ownership Interest in such Entity.

Party or Parties – as defined in the introduction of this Agreement.

Payment Currency – as defined in Section 3.7.4.

Person – an Individual or Entity, as the case may be.

PIP Fee – as defined in Exhibit A.

Placement Payment – as defined in Section 2.2.3(a).

Placement Program – as defined in Section 2.2.3(a).

Placement Rights – as defined in Section 2.2.3(b).

Pre-Opening Activities – as defined in Section 6.2.1.

Premises – the specific address of the Hotel, including all land and improvements used in connection with the Hotel as described on Exhibit A.

Prohibited Person – any Person that (a) is a Competitor; (b) in Licensor's reasonable judgment, is generally recognized in the community as being a Person of ill repute or is in any other manner a Person with whom a prudent business person would not wish to associate in a commercial venture; (c) in Licensor's reasonable judgment, could jeopardize the Hotel's liquor license or any other Approvals required to Operate the Hotel, or any Approvals held by Service Provider under any Gaming Laws; or (d) in Service Provider's reasonable judgment, could cause Licensor or its Affiliates to violate any Sanction Laws.

Property Improvement Plan or PIP – the list of upgrades and improvements, which Licensor prepares and provides to Licensee in connection with a Conversion or Renovation, or otherwise pursuant to this Agreement.

Property Web Site – as defined in Section 8.3.

Proprietary Rights – as defined in Section 7.3.

Proprietary Software – proprietary applications and interface software specifically acquired, developed or modified in whole or in part by or for Service Provider or its Affiliates and used in the Operation of the Hotel, including (a) all software used in connection with the technology systems; (b) all source and object code versions of Proprietary Software used or accessed by, supplied to or installed at, the Hotel; (c) all related documentation, flow charts, diagrams, user manuals, listings and service/Service Provider manuals; and (d) all updates, enhancements, modifications, improvements and substitutions of Proprietary Software and such related items.Renovation Plan – as defined in Section 5.7.2.

Renovations – as defined in Section 5.7.2.

Reservations Data – as defined in Section 6.2.

Reservations System – the Technology Systems used for offering, booking, modifying and/or communicating reservations for guest rooms, meeting room, and other lodging and leisure related services for Brand hotels and Other SSS Brand hotels and any other lodging and related facilities and services (e.g., spa, golf and health club facilities) owned, Operated or license by Licensor or any Affiliate through such means as specified from time to time by Licensor, including the telephone and Internet.

Reserve Fund – a separate account into which Licensee must set aside funds for payment for Routine Capital Improvements and Renovations to the Hotel, as set forth in Section 5.8.4.

Restoration – the repair, restoration, replacement or rebuilding of the Hotel in accordance with the Standards and Policies as approved by Licensor.

ROI Capital Improvements – all alterations, improvements, replacements, renewals and additions to the Hotel that are capitalized under GAAP and involve a material change in the primary use of, or a material physical expansion or alteration of, the Hotel (including adding or removing Guest Rooms or meeting rooms, or changing the configuration of the Hotel as set forth in Exhibit A hereto), which are intended to general a separate return on investment.

Routine Capital Improvements – all maintenance, repairs, alterations, improvements, replacements, renewals and additions to the Hotel (including replacements and renewals of FF&E and Supplies, exterior and interior painting, resurfacing of walls and floors, resurfacing parking areas and replacing folding walls) that are capitalized under GAAP and not depreciated as real property.

Sanction Laws – all present and future Applicable Laws of the United States of America that prohibit or restrict Licensor or an Affiliate from entering into this Agreement or performing any of its obligations hereunder, with respect to the Person in question, including (i) The United and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Action (the "Patriot Act"), (ii) The Trading with the Enemies Act, (iii) all rules and regulations issued by the U.S. State Department or U.S. Treasury Department's Office of Foreign Assets Control and (iv) Executive Order 13224 and similar executive orders issued by the President of the United States.

Software – all Proprietary Software and any third-party software used in the Operation of the Hotel.

SSS and Policies – the standards and policies for design, development and Operation of the Hotel as part of the System, as established by Licensor or any of its Affiliates, and as set forth in the Manuals or otherwise in writing, as in effect at the time in question.

SSS – as defined in Recital A, and its successors and assigns, including any successor Parent Company of Licensor.

SSS Residential Product – any condominium or other residential product sold, operated or licensed in association with the Brand or any Other SSS Brand.

SSS Vacation Product – any timeshare estate or license, fractional ownership, vacation club or any other form of interest in any vacation or interval ownership program (whether based on exchange of occupancy rights, cash payments, reward programs or other point or accrual programs) sold, operated or licenses in association with the Brand or any Other SSS Brand.

Supplies – all products, materials, goods and services used in the Operation of the Hotel.

System – the business methods, designs, processes, and arrangements for developing and Operating Brand hotels, including the Standards and Policies, Manuals, Licensed Marks, Technology Systems including the Proprietary Software, Creative Materials, Confidential Information, and other programs and procedures described in this Agreement, which distinguish or are unique to the Brand, as they exist at the time in question.

System Improvements – as defined in Section 7.6.

Term – as defined in Section 2.5.1.

Third-Party Claims – claims, demands, suits, criminal or civil actions or similar proceedings that might be alleged by any Person (including any Governmental Authority) other than a Party against any Licensor Indemnified Party, and all liabilities, damages, fines, penalties,

costs or expenses (including reasonable attorneys fees and expenses and other reasonable costs for defense, settlement and appeal) that any Indemnified Party might incur, become responsible for, or pay out for any reason, related to this Agreement, the development, construction, ownership or Operation of the Hotel or arising from any business conducted by Licensee or others from the Hotel or on the Premises.

Transfer – any Assignment, Hotel Transfer or Transfer of Ownership Interests.

Transfer of Ownership Interests – any (a) sale, assignment or other transfer, in whole or in part, of any Ownership Interests in Licensee, Licensor or in their respective Parent Companies, if any, (b) merger, consolidation, reorganization or other restructuring of Licensee, Licensor or any of their respective Parent Companies, if any, (c) issuance of additional Ownership Interests in Licensee, Licensor or in any of their respective Parent Companies, if any, that would have the effect of diluting voting rights or beneficial ownership of the Ownership Interests in Licensee, Licensor or any of their respective Parent Companies, if any, in each case whether voluntary, involuntary or by operation or law.

Transfer of Control – any Transfer of Ownership Interests that results in either (a) a transfer of 50% or more of the Ownership Interests in Licensee, Licensor or in their respective Parent Companies, if any, or (b) the loss of the right to direct or control the management of the day-to-day operations of Licensee.

Uniform System – the latest edition of the Uniform System of Accounts for the Lodging Industry that is published by the Hotel Association of New York City, Inc. and approved by the American Hotel & Motel Association (currently, the 9th Revised Edition, 1996).

Withholding Taxes – as defined in Section 3.9.2.

EXHIBIT C TO LICENSE AGREEMENT. COMPLETION OF CONSTRUCTION

Property Improvement Plan (PIP). Attached as Exhibit “C-1” is the Property Improvement Plan. Licensee shall diligently pursue and complete all work required for the completion of construction of the Hotel in accordance with the Standards and Policies, Property Improvement Plan, Life Safety Report and Applicable Laws, within the time periods specified in the Property Improvement Plan and Life Safety Report, with time being of the essence in the completion of construction.

Inspections. Licensee hereby grants to Licensor and its inspectors the right to enter the Hotel, without notice, at any time during any construction or renovation work prior to the opening of any addition to the Hotel or renovated part of the Hotel, and access to any Persons providing goods or services for the construction or such other work, to conduct an inspection of the Hotel to confirm its compliance with the applicable Property Improvement Plan, Life Safe Report and Standards and Policies. Licensee acknowledges that Licensor may use Corporate Personnel or retain a third-party inspection service to perform any of Licensor's inspections. Licensee shall not open the Hotel, addition to the Hotel or renovated part of the Hotel, as the case may be, until Licensor conducts such inspection and gives its written approval, or expressly waives such inspection in writing. Licensee shall immediately take such actions as may be necessary to correct any deficiencies detected during such an inspection. Licensee shall reimburse Licensor for Licensor’s actual costs for such inspections, and provide complimentary lodging and reasonable food and beverage to Licensor’s inspectors for such inspections.

EXHIBIT C-1 TO LICENSE AGREEMENT. PROPERTY IMPROVEMENT PLAN

(a)[ATTACH PROPERTY IMPROVEMENT PLAN]

Note: Property Improvement Plan should include at a minimum (a) a reasonably detailed description of each item of work to be performed, (b) an outside date for commencement of each such item of work, and (c) an outside date for completion of each such item of work.

EXHIBIT D TO LICENSE AGREEMENT. MANAGEMENT CONSENT LETTER

Reference is made to that certain License Agreement, dated [effective date] between [name of licensor] and YYY, S.A.], for the Hotel located at [address], and operating as the XXX Fuerteventura Beach & Golf Resort] ("Agreement"). All defined terms not defined herein shall have the meaning defined in the Agreement.

Licensee has requested the consent of Licensor to the operation of the Hotel by [name of management company] (the "Manager"). Licensor hereby consents to the Operation of the Hotel by Manager pursuant and subject to Section 5.15 of the Agreement provided that:

> Licensee acknowledges that this consent shall in no way be deemed an amendment, modification, waiver or release of any liability or obligation of Licensee under the Agreement.
>
> The Hotel shall continue to be Operated subject to all of the terms of the Agreement, including, without limitation, the indemnification provisions of Section 12.3, the insurance provision of Section 12.1, and the right of Licensor to inspect the Hotel and all operations at the Hotel under Section 5.11 of the Agreement. Licensee shall instruct Manager to cooperate with Licensor in its inspections to the fullest extent required by Licensee under the Agreement.
>
> Licensee shall cause the Manager to Operate the Hotel in compliance with the Manuals, the Standards and Policies, all System requirements and terms of the Agreement, and Licensee shall remain liable for any failure by Manager to do so.
>
> Licensor's consent to the operation of the Hotel by Manager is conditioned on Manager's continuous operation of the Hotel in compliance with the Agreement, this Management Consent Letter, the Manager not being a Competitor of Licensor and a Transfer of Control of Manager not having occurred. The Management Agreement shall provide Licensee with the right to terminate the Management Agreement if Manager does not Operate the Hotel in compliance with the above.

In consideration of Licensor's consent to Manager's Operation of the Hotel:

> 1.Manager acknowledges has reviewed and is familiar with the terms of the Agreement and Centralised Services Agreement, and Manager shall comply with all terms, covenants, conditions and restrictions regarding the Operation of the Hotel set forth in the Agreement and Centralized Services Agreement (other than those that require the payment of money to Licensor or its Affiliates) for as long as Manager Operates the Hotel.
>
> 2.Manager shall be bound by the confidentiality provisions in Article 8 of the Agreement during and subsequent to its tenure as manager of the Hotel on the same terms applicable to Licensee, and Licensor shall have the right to enforce such confidentiality provisions against Manager directly.

3.Manager represents and warrants is not managed or controlled by Persons that would cause Licensor or any Affiliate not to be in compliance with any Sanction Laws or Gaming Laws.

4.Manager represents and warrants is not a Competitor of Licensor.

LICENSOR:

[NAME OF LICENSOR]

By:

Name:

Title:

ACCEPTED AND AGREED TO BY:

LICENSEE:

YYY, S.A.]

By:

Name:

Title:

Attest: _____

Secretary

MANAGEMENT COMPANY:

[NAME OF MANAGEMENT COMPANY]

By:

Name:

Title:

Attest: _____

Secretary

(1) EXHIBIT E TO LICENSE AGREEMENT. INSURANCE REQUIREMENTS

i)Insurance Coverages:

1. Commercial General Liability Insurance – Minimum US$1 million per occurrence, US$2 million annual aggregate, including the following coverages: (a) Liquor Liability, (b) Innkeepers Liability, (c) Bodily Injury and Property Damage, (d) Product and Completed Operations Liability, (e) Personal Injury and Advertising Injury Liability, (f) Fire Legal Liability, and (g) Terrorism.

2. Comprehensive Automobile Liability Insurance – Minimum US$1 million per accident resulting from the use, operation or maintenance of any Automobiles, and minimum US$1 million for uninsured/underinsured motorist. If Owner or Service Provider does not have any Automobiles, the Commercial General Liability policy must be endorsed to cover Non-Owned Automobile Liability.

3. Workers' Compensation Insurance and Employers Liability Insurance – Workers' Compensation coverage as required by Applicable Law in the applicable jurisdiction, and Employers Liability Insurance with a minimum limit of US$1,000,000 each accident.

4. Umbrella/Excess Liability Insurance – Minimum US$20 million – for Four Points and Aloft; US$50 million – for [brands]; and US$75 million for [ ] Collection per occurrence limit applying excess over all of the primary Commercial General, Automobile and Employers liability policies (including Terrorism) in items 1, 2 and 3.

5. Property and Business Interruption Insurance –

   Property Insurance – written on an "all risk" or "special risk" form, including flood, earthquake, windstorm and terrorism and cover all real and personal property on a full (100%) replacement cost basis. Property coverage extensions must include at a minimum (a) Building Laws and Ordinances, (b) Demolition and Debris Removal, (c) Boiler and Machinery, (d) Fine Arts, (e) Accounts Receivables, (f) Electronic Data Processing equipment/media, and (g) Valuable Papers/Records endorsements.

   Business Interruption/Extra Expense Insurance – written on an "Actual Loss Sustained" basis in an amount equal to at least 12 months expected net income before income tax (calculated per GAAP), and including continuing normal operating expenses (including Management Fees, Centralised Services Charges, Hotel Personnel Costs and other Reimbursable Expenses), and all other that necessarily continue, notwithstanding the business interruption. Insurance must include Extended Period of Indemnity/Liability coverage for loss until normal operations resume, for a period not less than 6 months after business operations have resumed.

   Earthquake, Flood and Windstorm Perils – coverage for full replacement cost of property, inclusive of Property Damage and Business Interruption loss. However, if such insurance and/or limits of coverage cannot be obtained at commercially reasonable terms and/or rates given then current market conditions, then the Parties shall agree as to the type and extent of coverage to be provided.

6. Employee Fidelity / Crime Insurance – Minimum US$5 million each loss.

7. Employment Practices Liability Insurance – Minimum US$5 million each insured event/annual aggregate.

8. Builders Risk Insurance – written on an "all risk" or "special risk" form including flood, earthquake, windstorm and terrorism, and cover the value of the completed improvements/construction on a on a so-called Builder's Risk Completed Value form (100%). In addition, Owner shall comply with all terms and conditions for insurance required by its lender. This coverage is only required during the Construction period.

9. Liability Insurance – The insurance policies in items 1 and 4 above must include Products and Completed Operations coverage for a period of 10 years after substantial

completion. Insurance must cover Owner, developer, contractor and all subcontractors. In addition, Owner shall comply with all terms and conditions for insurance required by its lender. This coverage is only required during the Construction period.
Architect and Engineers Errors and Omissions Insurance (a/k/a Architect and Engineer Professional Liability Insurance) – Minimum US$10 million per wrongful act. Insurance must cover Owner, developer, contractor and all subcontractors.

Terms and Conditions:

1. All insurers must have a minimum A.M. Best rating of A-VIII.

2. All policies must provide a 30-day written notice of cancellation or material change to the Licensee and Licensor.

3. All liability, property and business interruption policies must name the other Party and its Affiliates, as Additional Insureds. In addition, all policies must include mortgage endorsement(s) in favor of any Lender (as its interests may appear).

4. The Commercial General Liability and Excess/Umbrella policies must be written on an Occurrence form.

5. Any policy that provides coverage for more than one location must contain a "per location" endorsement, if available.

6. All policies must contain an express waiver of subrogation against the other Party and its Affiliates.

7. All liability policies must provide coverage and defense for claims filed anywhere in the world, including the United States of America, its territories and possessions, Puerto or Canada.

Definitions: All capitalized terms used in this Exhibit E, but not defined in the License Agreement, shall have the meaning as commonly used in the insurance industry.

EXHIBIT F TO LICENSE AGREEMENT. GUARANTEE

This Guarantee ("Guarantee") is given in consideration of and as an inducement to XXX International, Inc., as Licensor, to enter into the License Agreement with «Licensee», as Licensee, dated [date] (the "License Agreement"), for operation of a XXX Beach & Golf Resort at [place] Golf Resort, [address] (the "Hotel"). Each of the undersigned (the "Guarantor(s)") has a financial or other interest in Licensee, and will derive substantial benefit from the execution of the Agreement by Licensor. (All capitalized terms used without definition in this Guarantee shall have the meanings assigned to such terms in the License Agreement.)

1.1 Undertakings of Guarantor(s). Each Guarantor individually and unconditionally guarantees to Licensor and its successors and assigns, for the Term of the Agreement and thereafter as provided in the Agreement, that (i) Licensee shall punctually pay and perform each and every undertaking, agreement, covenant, liability and obligation of Licensee set forth in the Agreement, the Centralised Services Agreement and in any other agreement between Licensor or its Affiliates and Licensee, including any promissory note (collectively, "Agreements"), as the same may be amended from time to time; (ii) Guarantor shall render any payment and performance required of Licensee under the Agreements upon demand if

Licensee fails or refuses punctually to do so; and (iii) Licensee's representations and warranties in the Agreements are true and correct. Each Guarantor agrees to be bound personally by those provisions of the Agreements binding upon Licensee, its Affiliates or others associated with Licensee which involve proprietary rights, confidentiality, transfers, Gaming Laws, covenants not to compete, post-termination obligations, indemnification and governing law and dispute resolution.

1.2 Waiver. Each guarantor hereby irrevocably waives, to the fullest extent permitted under law: (a) acceptance and notice of acceptance by Licensor; (b) notice of demand upon Licensee for payment of any indebtedness or nonperformance of any obligations hereby guaranteed; (c) protest and notice of default to any party with respect to the indebtedness or nonperformance of any obligations hereby guaranteed; (d) any right Guarantor may have to require that an action be brought against Licensee or any other person or Guarantor as a condition of liability; (e) all rights to payments and claims for reimbursement or subrogation which any Guarantor may have against Licensee arising as a result of Guarantor's execution of and performance under this Guarantee, (f) if Licensee still owes monies to Licensor or its affiliates; (g) any Applicable Law that requires that Licensor make demand upon, assert claims against or collect from Licensee or any others, foreclose any security interest, sell collateral, exhaust any remedies or take any other action against Licensee or any others prior to making any demand upon, collecting from or taking any action against any Guarantor with respect to this Guarantee; (h) any and all other notices and legal or equitable defenses to which Guarantor may be entitled; and (i) any and all right to have any legal action or proceeding under this Guarantee decided by a jury.

1.3 Nature of Obligations. Each Guarantor consents and agrees that: (a) Guarantor's direct and immediate liability under this Guarantee shall be joint, several and primary; (b) Guarantor's liability shall not be contingent or conditioned upon anything, including, without limitation, pursuit by Licensor of any remedies against Licensee or any other Person; (c) no extension of time, credit or other indulgence which Licensor may from time to time grant to Licensee or to any other Person, including, without limitation, the acceptance of any partial payment or performance or the compromise or release of any claims, shall in any way modify or amend Guarantor's liability under this Guarantee; (d) monies received from any source by Licensor for application toward payment of obligations under the Agreements or this Guarantee may be applied in any manner or order deemed appropriate by Licensor; (e) Guarantor's obligations under this Guarantee shall not be affected by the voluntary or involuntary liquidation, sale or other disposition of any of Licensee's assets, or the receivership, insolvency, bankruptcy, reorganization or similar proceedings involving Licensee, or any discharge of Licensee from any of its obligations under the Agreement or Agreements. This Guarantee shall remain in full force and effect or shall be reinstated if any payment by Licensee of any amount guaranteed hereunder is rescinded or is required to be returned under Applicable Law. The Agreements may be amended from time to time, and Guarantor's obligations under this Guarantee will apply to such Agreements as amended. Each Guarantor hereby waives consent to and notice of any amendment to the Agreements.

1.4 Parties. If any Guarantor ceases to be associated with Licensee prior to termination or expiration of all of the Agreements, that Person agrees that his obligations under this Guarantee shall remain in force and effect unless Licensor, in its sole discretion, in writing, releases that Person from this Guarantee. A release by Licensor of any Guarantor for any reason shall not affect the obligations of any other Guarantor. Licensor's interests in and rights under this Guarantee are freely assignable, in whole or in part, by Licensor. Any

assignment by Licensor or Licensee of the Agreements or any of them shall not release any Guarantor from this Guarantee unless Licensor, in its sole discretion, in writing, releases that Person from this Guarantee.

1.5 Enforcement. Each Guarantor agrees to reimburse Licensor for all costs and expenses paid or incurred by Licensor in enforcing the Agreements or this Guarantee, including, but not limited to, reasonable accountants', attorneys', attorneys' assistants' and expert witness fees, cost of investigation and proof of facts, court costs, other litigation or dispute resolution expenses and travel and living expenses. Article 17 and Sections 19.1 and 19.2 of the License Agreement are hereby incorporated by reference and for this purpose each Guarantor shall be deemed a "Party" or "Licensee" in construing such Article and Sections. The captions used in this Guarantee are for convenience only, and shall not affect the meaning of the terms hereof.

1.6 Duration. This Guarantee shall survive the expiration or termination of the Agreement and/or Agreements. This Guarantee shall be binding upon each Guarantor and his successors and assigns, and shall inure to the benefit of Licensor and its Affiliates that are parties to the Agreements, if any, and their respective successors and assigns. Upon the death of a Guarantor, the estate of such Guarantor shall be bound by this Guarantee for Licensee's obligations to Licensor existing at the time of death, and the obligations of all other Guarantor(s) will continue in full force and effect.

1.7 Entire Agreement. This writing is intended by the Guarantor(s) and Licensor as the final and complete expression of the terms of this Guarantee. No course of dealing, course of performance or trade usage, and no parole evidence of any nature shall be used to supplement or modify any terms of this Guarantee. This Guarantee may only be amended as to any Guarantor in a writing signed by Licensor and that Guarantor.

IN WITNESS WHEREOF, each Guarantor has signed this Guarantee effective as of the Effective Date.

_____

Guarantor

_____

Guarantor

_____

Guarantor

En los subapartados 5.2.23, 5.2.24 y 5.2.25 presentamos respectivamente las claúsulas adicionales a un contrato de co-inversión y de joint-venture, un acuerdo de confidencialidad y una carta de intenciones para la creación de una joint-venture. La brevedad de estos tres documentos resulta idónea para que sean explotados por separado como encargos de traducción con fines pedagógicos. Aunque los documentos

son jurídicos el vocabulario de empresa que en ellos aparece resulta muy útil para la traducción de otros textos de contenido más económico-financiero.

5.2.23- Additional Clauses to the Co-investment and Joint-venture Agreement

On [date] in Madrid

BETWEEN

I.The entities identified in Part A of Annex I hereto (the "CCC Funds").

II.The entities identified in Part B of Annex I hereto (the "PPP Funds").

III.The entities identified in Part C of Annex I hereto (the "EEE Funds").

IV.TTT Sàrl, as identified in the Prospectus, ("LLL").

V.TTT Retail España, S.L.U., as identified in the Prospectus, ("TTT" or the "Bidder").

Each of the above mentioned entities shall be hereinafter referred to as a "Party" and, jointly, as the "Parties".

The CCC Funds, the PPP Funds and the EEE Funds, for as long as they are shareholders in LLL or hold any Financial Instruments, and any other such shareholders in LLL or holders of any Financial Instruments will also be referred to as the "Investors".

WHEREAS

I.On 22 July 2005 the Parties, together with RRR, RRR Fashion Management, S.L.U. ("RRRFashion") and Apparel Industries 2, Sàrl ("AP2"), entered into a co-investment and joint-venture agreement (the "Former JV Agreement").

II.On this same date the Parties have replaced the Former JV Agreement with a new co-investment and joint-venture agreement (the "JV Agreement").

The Parties agree to the following additional clauses to the JV Agreement as follows:

CLAUSES

1.COSTS AND EXPENSES OF THE OFFER

TTT will bear all costs and expenses incurred before or from the date of the Former JV Agreement by LLL, FFF, RRR and TTT in the pursuit and conduction of the Offer and the RRR Offer. The Investors will hence bear, as Investors in TTT, all such costs in the proportion of their shareholding in LLL as set out in Part A of Annex V of the JV Agreement. The amount to be received by CCC under the CCC Fee (as this is defined in the Former JV Agreement) will not reduce the amount of costs and expenses associated to the RRR Offer to be borne by TTT.

2.HEDGING

III shall within 3 months from the date of the Former JV Agreement contract hedging instruments providing effective long-term cover against foreign currency risk associated with the Group's supplies. The Investors will negotiate in good faith suitable terms for such hedging.

3.MONITORING FEE

TTT will consider the payment of an annual monitoring fee of € 250,000 to each Investor Group. It is the intention of the Investors to approve such payment provided that it does not breach any obligation or covenant of the Investors or the Group Companies under the Bank Facilities and further provided that the taxation of the fee is satisfactory to all Appointing Investors. Any such fee payable in respect of CCC's Investor Group shall be paid to whom the CCC Funds so designate.

4.INFORMATION

The Appointing Investors and the Directors designated by them pursuant to clause 2.3.(i) shall have the right to:

(i)be supplied with the information that any Group Company may have to supply to the lenders under the Bank Facilities;

(ii)be supplied with any additional information necessary or desirable to enable them to (a) give proper consideration over a reasonable period to any proposed transaction or matter on which their approval or consent is sought or required under the terms of this Agreement; or (b) review at any given time the fulfilment of the annual business plan or budget;

(iii)pass any information received under this Clause to its professional advisors or to any third parties provided always that the Appointing Investor making the disclosure shall procure that the information is supplied on a confidential basis and used by the recipient only for the bona fide purposes for which it was disclosed; and

(iv)at all times, on reasonable prior notice (save in the case of emergency, in which case they shall give such notice as is reasonably practicable in the circumstances), be entitled to discuss any matters with any directors, employees, officers, agents or representatives of, or advisers to, any Group Company.

5.SSS INVESTORS:

Each SSS Investor shall each have the right to exercise on its own the rights as Appointing Investor set forth in clause 4, for as long as its Investor Group qualifies as such.

The parties agree that if legal counsel for any SSS Investor reasonably concludes that the rights granted under the JV Agreement should be altered to preserve the qualifications of the SSS Investor as a "venture capital operating company", or otherwise to ensure that the assets of the SSS Investor are not considered "plan assets" of the SSS Investor for the purposes of the Employment Retirement Income Security Act of 1974, the parties hereto will (at the cost of the relevant SSS Investor) agree to any reasonable amendments to this the JV Agreement to effect such alterations provided however that no such alteration (a) would result in a material adverse effect on the operation, business or the prospects of the Group or (b) would entail that the rights and obligations of, respectively, the Investors and the Appointing

Investor cease to be equal to those of, respectively, the other Investors and the other Appointing Investors under this Agreement.

6.TERMINATION OF THE FORMER JV AGREEMENT:

This Agreement novates and terminates the Former JV Agreement as of this date in all respects. Thus, as from this date, the Former JV Agreement is of no force or effect. Each party (including RRR, RRRFashion and AP2) acknowledges that it has nothing to claim from the other parties (including RRR, RRRFashion and AP2) to the Former JV Agreement with respect to obligations or responsibilities under the Former JV Agreement. The Parties expressly acknowledge that the actions set forth in clause 3.2 (Acquisition of CFashion) will not be taken, LLL and AP2 being released from their obligations thereunder.

7.APPLICABILITY OF THE JV AGREEMENT:

The foregoing clauses are additional clauses to the JV Agreement and, therefore, all provisions of the JV Agreement will apply to this additional clauses including, but not limited to, clauses 1, 5, 6, 7, 8 and 9. However, the Parties acknowledge that these additional clauses do not fall within the scope of Article 112 of the Spanish Securities Law and, hence, agree that they will not be filed or notified to any third party pursuant to such provision.

IN WITNESS WHEREOF, the Parties have agreed to this additional clauses to the JV Agreement as of the date and in the place first before written in nineeight original counterparts.

CCC EUROPEAN EQUITY PARTNERS III L.P.

CCC EUROPEAN EQUITY PARTNERS III PARALEL FUND - A L.P.

CCC EUROPEAN EQUITY PARTNERS III PARALEL FUND - B L.P.

_____

By Mr. [name],

who acts as proxy holder of CCC EUROPEAN EQUITY III LIMITED, which acts, in turn, as general partner of CCC EUROPEAN EQUITY III GP L.P., which acts, in turn, as general partner of the referred Investors.

CCC EUROPE ENTERPRISE (DOMESTIC) L.P.

CCC EUROPE ENTERPRISE (CAYMAN) L.P.

_____

By Mr. [name],

who acts as proxy holder of CCC EUROPE ENTERPRISE GP LIMITED, which acts, in turn, as general partner of the referred Investors.

CCC RRR FEEDER L.P.

_____

By [name],

who acts as proxy holder of CCC EUROPEAN EQUITY III LIMITED, which acts, in turn, as general partner of the referred Investor.

PPP EUROPE IV A FCPR

PPP EUROPE IV B FCPR

PPP EUROPE IV B5 FCPR

PPP EUROPE IV B6 FCPR

PPP EUROPE IV B7 FCPR

PPP EUROPE IV C FCPR

PPP EUROPE IV C2 FCPR

PPP EUROPE IV D FCPR

PPP EUROPE IV D2 FCPR

_____

By Mr. [name],

who acts as proxy holder of PPP PARTNERS SAS, which acts, in turn, as general partner of the referred Investors.

PPP EUROPE IV – A LP,

PPP EUROPE IV – B LP,

PPP EUROPE IV – B2 LP,

PPP EUROPE IV – B3 LP,

PPP EUROPE IV – B4 LP,

PPP EUROPE IV – B5 LP,

PPP EUROPE IV – B6 LP,

PPP EUROPE IV – B7 LP,

PPP EUROPE IV – C LP AND

PPP EUROPE IV – C2 LP

_____

By Mr. [name],

who acts as proxy holder of PPP Europe IV General Partner Limited, which acts, in turn, as general partner of the referred Investors.

EEE EUROPE II L.P. 1

EEE EUROPE II L.P. 2

_____

By [name],

who acts as proxyholder of EEE (EUROPE) LIMITED, which acts, in turn, as general partner of EEE EUROPE II MANAGERS LP., which acts, in turn, as general partner of the referred Investors.

EEE EUROPE II C.V. 3

EEE EUROPE II C.V. 4

_____

By [•]Mr. [name],

who acts as proxy holder of EEE (EUROPE) LIMITED, which acts, in turn, as general partner of EEE EUROPE II MANAGERS LP., which acts, in turn, as managing general partner of the referred Investors.

EEE EUROPE II CO-INVESTMENT SCHEME

_____

By [name],

who acts as proxy holder of EEE (EUROPE) LIMITED, which acts, in turn, as manager of the referred Investor.

OOO VENTURES INVESTMENTS LIMITED

_____

By Mr. [name],

who acts as proxy holder of SV (Nominees) Limited, which acts, in turn, as nominee of the referred Investor.

TTT RETAIL ESPAÑA, S.L.U.

_____

By [name]

who act [].

By Messrs. [name]

who acts as joint as proxyholders of TTT SÀRL.

TTT SÀRL

_____

By [names]

who act as joint as proxyholders of TTT SÀRL.

For purposes of confirming their agreementagreement to the termination of the Former JV Agreement in the terms set forth in clause 6 and their acceptance of the rights they are granted in clause 1 and 6:

RRR RETAIL INDUSTRIES, S.L.U.

RRR FASHION MANAGEMENT, S.L.U.

APPAREL INDUSTRIES 2 SÀRL

_____

By [name],

who acts as proxy holder of the referred entities.

5.2.24- Confidentiality Agreement for the Establishment of a Joint Venture Agreement between XXX, S.L. & YYY GmbH

[confidential information]

WHEREAS XXX and YYY may be interested in the combination of their respective businesses in the form of a joint venture ("Joint Venture");

WHEREAS in connection with this interest (the "Proposal"), the Parties are prepared to make available to each other certain information relating to their respective business;

WHEREAS prior to or during the course of negotiations, certain business, technical, scientific, intellectual property related, financial, operational, administrative, marketing, economic and other information and material in connection with the Proposal shall be disclosed by or on behalf of the Parties to the respective other Party, either in written form or orally.

NOW THEREFORE, the Parties hereto agree as follows:

Confidential Information

For the purposes of this confidentiality agreement "Confidential Information" shall include the following:

Information of whatever nature relating to the respective Party's group (including any undertakings controlled directly or indirectly by it or in which it has directly or indirectly a substantial interest) or the Party itself, which will be provided to the other Party in connection with the negotiation of the Joint Venture either in writing or orally from or pursuant to disclosures from or discussions with either: (i) the respective Party or the management or employees of such Party; or (ii) the advisers of the respective Party which shall include (without limitation) lawyers and accountants.

Information, which is obtained through observations, made by a Party or a Party's behalf at the offices or other premises of the respective other Party;

Analyses, compilations, summaries, extracts, records, memoranda, notes, electronic data, interpretations, studies and other documents prepared by a Party, any member of a Party's group or any of a Party's Agents that contain or otherwise reflect or are generated from the information specified in sections 1.1 and 1.2 above. As used herein, "Agents" comprises each

of the respective Party's group's directors, officers, employees, representatives, agents and professional advisers.

Exceptions. Confidential Information does not include information which:

– is publicly known at the time of disclosure;

– after disclosure becomes publicly known other than as a result of any breach of a Party's undertakings under this confidentiality agreement;

– was made available to a Party by some other person who had a right to do so and who has not imposed on a Party any obligation of confidentiality or restrictive use;

– is independently developed by a Party without relying upon the Confidential Information

Disclosure of Confidential Information

The Parties agree to permit advisers of the respective other Party access to certain Confidential Information on the following conditions.

The respective Party shall use the Confidential Information solely to evaluate and familiarize itself with the business of the other Party in anticipation of the preparation of the possible Joint Venture.

Any Party shall treat the Confidential Information as private and confidential and ensure that it is used for no purpose other than that described above. The Parties also agree not to disclose or in any other way make available any of the Confidential Information to any person other than those of its – or its group's – officers, employees and professional advisers to whom disclosure is necessary for the purpose described above, and only when such persons are informed of the need to maintain confidentiality of the information and agree to observe the terms of this confidentiality agreement as if they were a party hereto.

Without the prior written consent of the other Party, neither Party will disclose to any person the fact that either discussions or negotiations are taking place concerning a possible Joint Venture, including the status thereof, unless in the opinion of the other Party’s lawyers disclosure is legally required to be made in a judicial, administrative or governmental proceeding; provided, however, that if either Party proposes to make any such disclosure said Party will advise and consult with the other Party prior to such disclosure concerning the information proposed to be disclosed. In the event that any Party is requested or required to disclose Confidential Information, it is agreed that such Party will provide the other Party with prompt notice of such request(s).

Each Party shall continuously provide the respective other Party with an updated list of persons which have had and currently have access to Confidential Information.

Each Party shall immediately inform the respective other Party if it is informed of or suspects that Confidential Information has been provided to unauthorized third parties.

Notwithstanding the foregoing, the Parties are permitted to disclosure the tax treatment and tax structure of the proposed Joint Venture at any time on or after the earliest to occur of (i) the date of public announcement of discussion relating to the Joint Venture, (ii) the date of pubic announcement of the Joint Venture, (iii) the date of execution of definitive agreements (with or without conditions) relating to the Joint Venture. These provisions are meant to be interpreted to prevent the proposed Joint Venture from being treated under “conditions of

confidentiality" within the meaning of the U.S. Internal Revenue Code of 1986, as amended, and Treasury Regulations thereunder.

Records

Each Party will keep a record of the Confidential Information and the persons holding or provided access to the Confidential Information provided to the its Agents and, so far as is reasonably possible, of the location of that Confidential Information.

Return of Confidential Information

Each Party and its Agents will, upon demand by the respective other Party, return to the demanding Party or destroy, at the demanding Party's discretion, any documents containing, or derived from, any Confidential Information and all copies which have been made. In addition, the Party and its advisers shall delete all Confidential Information from any computer, wordprocessor or other device containing information.

Representations

Each Party will be responsible for making its own decision on the Confidential Information and any other material provided to it by the other Party (the "Material"). Each Party acknowledges that the respective other Party makes or gives any representation, warranty or undertaking, express or implied, as to the accuracy, completeness or reasonableness of the Material.

Announcements

Neither Party will make, permit, procure to be made or solicit any other person to make, any announcement or disclosure of the Parties' interest in establishing the possible Joint Venture without the other Party's prior written consent.

Approaches to the other Party

For a period of [six] months after the date of this confidentiality agreement, neither Party will directly or indirectly initiate or solicit any contact of any kind (other than in the ordinary course of business) with any of the directors or employees of the respective other Party, except in the event that the Parties have established the Joint Venture, provided that a Party shall not be prevented from employing or offering to employ any person following an unsolicited approach by that person.

Term of agreement

In case of a termination or in case the establishment of the Joint Venture should finally not occur or in case of any return or destruction of Confidential Information, the provisions of this confidentiality agreement shall remain in full force and effect, including, without limitation, in case this confidentiality agreement should be terminated for cause.

Agents

Each Party shall be responsible for any breach of any of the terms of this confidentiality agreement by any of its Agents. Each Party shall ensure its Agents comply with the obligations under this confidentiality agreement, which are expressed to apply to a Party's Agents.

Remedies

The Parties acknowledge and agreed that damages in money would be an insufficient remedy for any actual or threatened breach of this confidentiality agreement. Each Party shall be entitled to equitable relief by way of injunction, specific performance or otherwise if a Party of its Agents breaches or threatens to breach this confidentiality agreement. In the event of litigation relating to this confidentiality agreement, if a court of competent jurisdiction determines in a final, non-appealable order that this confidentiality agreement has been breached by a Party or its Agents, then such Party will reimburse the other Party for its costs and expenses (including reasonable legal fees and expenses) incurred in connection with all such litigation.

Each Party hereby undertakes to indemnify and compensate the other Party from any and all obligations, liabilities and damages, costs, or losses suffered by the other Party caused by any breach or non-performance of its duties and obligations pursuant to this confidentiality agreement.

Miscellaneous

Each Party shall bear its own expenses and fees in connection with actions contemplated herein, except as set forth in Section 0.

This confidentiality agreement shall be governed by and construed in accordance with the laws of the State of New York, United States of America.

If any of the provisions of this confidentiality agreement should be or become invalid or should not contain a necessary regulation, the validity of the other provisions of this confidentiality agreement shall not be affected thereby. The invalid provision shall be replaced and the gap be filled by a legally valid arrangement which would correspond as closely as possible to the intention of the Parties or what would have been the intention of the Parties according to the aim and purpose of this confidentiality agreement if they had recognized the gap.

1. _____
(Place, Date)

2. _____
(YYY GmbH)
Prof. Dr. [name] (Managing Director)

3.

4.

5. _____
(Place, Date)

6. _____
(XXX)
[name] (Chairman)

7. _____
(Place, Date)

5.2.25- Letter of Intent for the Establishment of a Joint Venture between CCC, S.L. ("CCC") & YYY GmbH (“YYY")

Preamble

XXX is a corporation duly organised under the laws of the State of Delaware, United States of America. XXX is the sole shareholder in YYY, a limited liability company duly organised under the laws of Germany. CCC [•] is a private company organized under the laws of Spain and is majority-owned by the CCC Shareholders, Spanish resident individuals.

YYY and CCC currently consider combining their businesses. In connection therewith, the Parties are prepared to cooperate with regard to the implementation of the combination under terms and conditions still to be determined (the "Joint Venture Transaction"). In addition to the contributions of the Parties, CCC is prepared to incorporate new funding.

NOW THEREFORE, the Parties hereto agree as follows:

Establishment of a Joint Venture

The Parties intend to work towards and make reasonable best efforts to determine ways and conditions for a combination of their businesses in a joint venture structure with a joint venture entity having its seat in Salamanca (Spain) and with the work centres where the relevant activity is required.

A definitive agreement on the Joint Venture Transaction will be subject to, among other conditions, board approval by XXX, the absence of any material adverse change in the assets, liabilities, conditions (financial or otherwise), results of operations or prospects of the business of the Parties or any material breach of any representations, warranties, covenants or indemnities set forth in the definitive agreement.

The Joint Venture Transaction shall be structured in a most tax efficient way.

Timetable and Exclusivity

For a period of [three months] after the date of signing of this Letter of Intent ("Exclusivity Period") each Party shall not, without the prior written consent of the respective other Party, enter into any discussions, negotiations or solicitation process, agreement or understanding regarding the sale or other disposal of its business or parts of its business or any material assets or the combination of the businesses by e.g. the establishment of joint ventures, with any third party.

The exclusivity shall end prior to the expiration of the Exclusivity Period, if

– the Parties mutually agree to terminate the Exclusivity Period;

– a definitive agreement on the Joint Venture Structure has been executed by the Parties; or

– Exelixis or the CCC Shareholders conclude, in their own due discretion and acting in good faith, that the Parties will not be able to reach an agreement on the terms of a definitive joint venture agreement within the period set forth above and notify the respective other Party in writing thereof.

Exchange of Information

In preparation of the planning of the Joint Venture Structure the Parties will investigate the legal, tax, financial, commercial and technological matters and affairs of the respective other Party. For this purpose, the Parties will exchange information regarding legal, tax, financial, commercial and technological matters and affairs of YYY and CCC the procedure of which is still to be determined between the Parties. The parties shall keep such information confidential in accordance with a confidentiality agreement substantially in the form as attached to this Letter of Intent (Annex 1).

Legal Effect

This Letter of Intent is only a statement of the current intention of the Parties and, therefore, shall not constitute an agreement to enter into any contract or continue the negotiations on the Joint Venture Transaction. Instead, the Joint Venture Transaction contemplated hereby shall be subject to the conclusion of the definitive agreement. However, clauses 2 through 5 shall be binding on the Parties.

This Letter of Intent will cease to have legal effect at any time as soon as either Party has notified the other Party in writing that the negotiations of the Joint Venture Transaction have failed. The obligations under clauses 3 through 5 shall survive even if the negotiations of the Joint Venture Transaction have failed.

Miscellaneous

This Letter of Intent and all rights and obligations of the Parties in connection with the preparation and the implementation of this Letter of Intent shall be governed by the laws of the State of New York, United States of America. Any dispute which may or shall arise in respect of this Letter of Intent and more generally any and all disputes whatever subject and for whatever reason relating to or arising from the rights and/or obligations of the Parties in connection with the preparation and implementation of this Letter of Intent shall be subject to the exclusive jurisdiction of the courts of State of New York or the United District Court located on the Country of New York, United States of America.

Each Party shall bear its own costs and expenses in connection with this Letter of Intent and the negotiations relating to the Joint Venture Transaction, including fees and expenses of its advisers, counsels and brokers.

Should any individual provision of this Letter of Intent, either wholly or in part, be void, the validity of the remaining provisions shall in no way be affected. Provisions, which the Parties would probably have agreed on, had they be aware that the first agreed provisions were void, shall apply in their place. The same shall apply where an unintended omission should become apparent in this Letter of Intent.

8. _____
(Place, Date)

9. _____
(YYY GmbH)
Prof. Dr. [name] (Managing Director)

En los subapartados 5.2.26 y 5.2.27 presentamos un documento sobre política y procedimientos de ética empresarial y una guía de conducta empresarial. El primer documento se aprueba por el Consejo de Administración de la sociedad y aborda cuestiones como los conflictos de intereses de los empleados en el marco de la sociedad o de otras sociedades filiales, información privilegiada, informes anuales y auditoría. El segundo documento comienza con un mensaje del presidente del Consejo de Administración a los empleados sobre la marcha de la sociedad y recoge distintos aspectos sobre responsabilidad y conducta de los empleados, cumplimiento de la ley y otras políticas de la empresa con las que los empleados deben estar familiarizados. Los dos documentos están íntimamente relacionados, fueron enviados por un mismo cliente, forman parte de un mismo encargo de traducción y, por lo tanto, son muy similares en cuanto a contenido y terminología. La dificultad de traducción no es muy elevada y la terminología y fraseología que se puede extraer de ellos resulta muy interesante desde el punto de vista didáctico.

5.2.26- Business Ethics Policy and Procedures

This document consolidates all policies with respect to Business Ethics and Conflict of Interest for XXX and Company (the "Company"). "Company" refers to XXX and Company and its subsidiaries, affiliated companies and joint venture arrangements in which it has a majority interest or for which it has operating responsibility.

The policy, as adopted by the Board of Directors, is shown in red and the procedures related to the policy are shown in regular print. Interpretation and amendment of the procedures are the joint responsibility of XXX Finance and XXX Legal. Individual organizations, subsidiary and affiliated companies and joint venture arrangements may supplement these procedures as appropriate. All such supplements shall be in keeping with the spirit of the Business Ethics Policy.

It always has been and continues to be the intent of the Company that its employees maintain the highest ethical standards in their conduct of Company affairs. The following sets forth in summary form for the benefit of all Company employees, wherever located, the Company's long-standing policy with respect to (1) gifts, favors, entertainment and payments given or received by employees; (2) potential conflicts of interest; and (3) certain other matters.

The essence of this policy is that each employee will conduct the Company's business with integrity, in compliance with applicable laws, and in a manner that excludes consideration of personal advantage.

Strict adherence to this policy will protect the Company and its employees from criticism, litigation or embarrassment that might result from alleged or real conflicts of interest or unethical practices.

Any employee who is aware of or suspects illegal activity, fraud or any other violation of the Company's ethical standards must report his or her concerns. Avenues of reporting include line management, Internal Audit, Corporate Security, Legal or HR. Employees may also call the XXX Ethics and Compliance Hotline at 1-[ ]. This service provides a multilingual, free avenue to anonymously report suspected violations of the Business Conduct Guide or Ethics Policy. Persons who wish to anonymously submit their concerns using the Internet may do so here: https://[ ]. Every effort will be made to protect the identity of the employee, or an employee may elect to report anonymously.

A. Payments by the Company

1. Gifts, favors and entertainment may be given to others at Company expense only if they meet all of the following criteria.

a. They are consistent with customary business practices;

b. They are not excessive in value and cannot be construed as bribes or pay-offs;

c. They are not in contravention of applicable law or ethical standards; and

d. Public disclosure of the facts will embarrass neither the Company nor the employee.

Accounting records and supporting documentation reflecting gifts, favors and entertainment to others must be accurately stated, including clear, descriptive text. Organizations are encouraged to establish policies and procedures for approval in advance of gifts, favors or entertainment of unusual monetary value (U.S. tax law limits the deduction for business gifts to $25 per recipient per year).

In case of doubt as to the legality of any gift, favor or entertainment proposed to be given by or on behalf of the Company, Legal should be consulted in advance of commitment.

Payments to government personnel to expedite the rendition of routine governmental actions are discouraged. However, the Company does not prohibit expediting payments, properly recorded in the Company's books, which are not excessive in amount, when:

• The making of such payments is an established and well-recognized practice in the area;

• The action to be expedited by the payment is a routine administrative action to which the Company is clearly entitled (for example, processing governmental papers such as visas and work permits, loading and unloading cargo, and providing services such as police protection, mail delivery and inspections); and

• The payment does not violate applicable laws of any country.

Procedures for authorization of, and record keeping for, any such payments, regardless of form or manner, should be established by each Senior Vice President.

Payments may not be made (i) to expedite any decision by government personnel whether, or on what terms, to award new business to or to continue business with any particular party, or (ii) to encourage a decision to award new business to or to continue business with a particular party.

2. In connection with sales by the Company, commissions, rebates, discounts, credits, and

allowances should be paid or granted only by the business unit on whose books the related sale is recorded, and such payments should:

a. Bear a reasonable relationship to the value of goods delivered or services rendered;

b. Be by check or bank transfer to the specific business entity with whom the agreement is made or to whom the original related sales invoice was issued -- not to individual officers, employees or agents of such entity or to a related business entity;

c. Be made only in the country of the entity's place of business; and

d. Be supported by documentation that is complete and that clearly defines the nature and purpose of the transaction.

Agreements for the Company to pay commissions, rebates, credits, discounts or allowances should be in writing. When this is not feasible, the payment arrangement should be supported by an explanatory memorandum for file prepared by the approving business and/or function and reviewed by XXX Legal.

The intent of the policy applicable to the payment or granting of commissions, rebates, discounts, credits and allowances in connection with sales by the Company is to avoid illegal or unethical payments, or establishing an environment where these may inadvertently be made. An unusual situation may occur, however, where an exception to the policy is nonetheless ethical and hence warranted. It is the responsibility of finance management to review in advance all such situations, which arise. Any such exceptions must be approved by Legal and Internal Auditing. In all cases, however, there must be no falsification, misrepresentation or deliberate overbilling reflected in any document (including invoices, consular documents, letters of credit, etc.). This includes suppression or omission of documents or of information in documents, or deliberate misdirection of documents.

When the Company is required to pay a commission, credit, rebate or other obligation to a third party, or to the payee or its bank in a country other than such entity’s place of business, or in an unusual currency, the payment may be made only if, in addition to satisfying requirements stated above, the following criteria are met:

• The payee must submit a written request from a properly authorized officer of the business entity specifying the manner and place of payment.

• Nothing in our dealings with the payee indicates that there are tax or exchange control law violations or other illegal purposes involved, nor is it otherwise illegal for the Company as supplier or payor to make such payments. Where information on the legality of such payments is not available from other sources (such as banks), Legal will, upon request, contact local counsel to obtain appropriate guidance.

Such exceptions should be rare. Commissions, rebates, credits, discounts or allowances that are paid or granted by the Company in conformity with standard trade terms for the industry,

catalog, prices, or other normal, standard procedures are deemed to have been established in writing and need not be documented in a written agreement or memorandum for file.

3. In connection with the Company's purchases of goods and services, including commissions related thereto, payments should be made only in the country of the seller's or provider's place of business or in the country in which the product was delivered or service rendered. All such payments shall be consistent with corporate and trade practice.

Payments for goods and services purchased by the Company are subject to the same considerations noted above with respect to payment of commissions, etc. The only exception is that payments made in the country in which the product was delivered or in which the service was rendered by the vendor are not, per se, considered subject to special review or to a requirement for a written request for payment from an officer of the payee, unless circumstances suggest that the manner of payment might be illegal or unethical.

B. Gifts Received

1. Employees shall neither seek nor accept for themselves or others any gifts, favors or entertainment without a legitimate business purpose, nor seek or accept loans (other than conventional loans at market rates from lending institutions) from any person or business organization that does or seeks to do business with, or is a competitor of, the Company. In the application of this policy:

a. Employees may accept for themselves and members of their families common courtesies usually associated with customary business practices;

b. An especially strict standard is expected with respect to gifts, services, discounts, entertainment or considerations of any kind from suppliers; and

c. It is never permissible to accept a gift in cash or cash equivalents (e.g., stocks or other forms of marketable securities) of any amount.

In certain situations, refusal of gifts with a value substantially in excess of customary business practices can result in awkward business situations. The propriety of employees keeping such valuable gifts for personal use versus turning them over to the Company, donating them to a charity or other disposition should be discussed in each case with the employee's management. In the event employees are permitted to retain such gifts, management shall record its approval, which shall be kept on file (see paragraph G-2-b below) for potential audit review. Legal and Internal Auditing are available for consultation with management where desired. Disposition of gifts received by Senior Vice Presidents and higher-level officers should be discussed in each case with Internal Auditing.

C. Conflicts of Interest

1. Employees should avoid any situation which involves or may involve a conflict between their personal interests and the interests of the Company. As in all other facets of their duties, employees dealing with customers, suppliers, contractors, competitors or any person doing or seeking to do business with the Company are to act in the best interests of the Company to the exclusion of considerations of personal preference or advantage. Each employee shall make

prompt and full disclosure in writing to the employee's business or function management of a prospective situation which may involve a conflict of interest. This includes:

a. Ownership by an employee or, to the employee's knowledge, by a member of the employee's family of a significant financial interest* in any outside enterprise which does or seeks to do business with, or is a competitor of, the Company;

*As a minimum standard, a "significant" financial interest is a direct or indirect aggregate

interest of an employee and family members of more than:

• 1% of any class of the outstanding securities of a firm or a corporation,

• 10% interest in a partnership or association, or

• 5% of the total assets or gross income of such employee.

b. Serving as a director, officer, partner, consultant of, or in a managerial position with, or employment in a technical capacity by, an outside enterprise, which does or is seeking to do business with or is a competitor of the Company;

c. Acting as a broker, finder, go-between or otherwise for the benefit of a third party in

transactions involving or potentially involving the Company or its interests; and d. Any other arrangement or circumstance, including family or other personal relationships, which might dissuade the employee from acting in the best interest of the Company.

All information disclosed to management as required by this policy shall be treated confidentially, except to the extent necessary to protect the Company's interests.

When, as required by the policy, an employee discloses prospective situations, which may involve a conflict of interest, management shall review the potential conflict. In some circumstances, it may be appropriate for management to review the matter in conjunction with Legal and Internal Auditing. Approval or disapproval of the situation under review should be documented in writing.

The situation should be considered when assigning the employee new duties. Each actual or potential conflict of interest must be reported promptly, i.e., as soon as the conflict arises, and must be noted by the employee on each annual business ethics survey so long as the conflict or potential conflict of interest continues.

If a conflict of interest is considered to be unacceptable, management should promptly resolve the matter.

If the situation is deemed not to be a present or potential conflict of interest, management should notify the employee of the decision in writing. The employee need not report the situation on future annual surveys of outside interests and conflicts of interest as long as there is no change in the circumstances involved. In questions of conflict of interest, the term "family" should be interpreted broadly.

The key to resolving potential conflicts is whether the employee's duties for the Company, or those of her subordinates, require making decisions that could be influenced by the interest reported.

Other considerations include, but are not limited to, whether or not:

• The outside interest does business or competes with the employee's business, function or site.

• The employee has an active, managerial or decision-making role in the outside interest.

• The employee has access to Company information potentially useful to the outside interest.

• Public disclosure of the facts will embarrass the Company.

Conflicts of interest involving real estate are particularly sensitive. All employees are prohibited from competing with the Company in its real estate acquisition, or using Company information or equipment to enable them to profit, either directly or indirectly. Any questions related to conflicts of interest should be addressed with management, Internal Auditing, or Legal.

Employees contemplating service as a director of a bank or other financial institution should first consult with the XXX Vice President and Treasurer to allow prior consideration of whether such board service could adversely affect the Company's relationship with that institution or with any other financial institution in the community. In addition, employees should not accept a directorship with any corporation, which is a significant business nationally (or significant locally in an area where XXX, a subsidiary or affiliated company, or a joint venture arrangement is a major employer) without the prior approval of Legal and External Affairs.

D. Inside Information

Employees shall not:

1. Give or release, without proper authority, to anyone not employed by the Company, or to another employee who has no need for information, data or information of a confidential nature obtained while in Company employment.

2. Use non-public information obtained while in Company employment (including information about customers, suppliers or competitors) for the personal profit of the employee or anyone else. This includes, but is not limited to, taking advantage of such information by (1) trading or providing information for others to trade in securities, or (2) acquiring a real estate interest of any kind, including, but not limited to, plant or office sites or adjacent properties.

Improper use of inside information can be inhibited by careful control and restriction of access to such information. Employees who handle inside information, and who may not have the background to understand the legal and corporate implications of the misuse of such information, should be periodically advised of corporate policy and of the severe legal penalties that can be associated with misuse of inside information.

E. Political Contributions

Employees shall not make any contribution of Company funds, property or services to any political party or committee, or to any candidate for or holder of any office of any government – national, state, or local. This policy does not preclude (a) the operation of a political action committee under applicable laws; (b) Company contributions, where lawful, to support or oppose public referenda or similar ballot issues; or (c) political contributions, where lawful and reviewed in advance by the Office of the Chairman, or by a committee appointed by the Office of the Chairman for this purpose.

No direct or indirect pressure in any form is to be directed toward employees to make any political contribution or participate in the support of a political party or the political candidacy of any individual.

This policy shall not affect the right of directors, officers, employees, and agents of the Company to make personal political contributions to the party, committee, or candidate of their choice as long as the donation is derived exclusively from that individual's personal funds or time and in no way was compensated directly or indirectly by the Company.

F. Accounting Standards and Documentation

1. All accounts and records shall be documented in a manner that:

a. Clearly describe and identify the true nature of business transactions, assets, liability or

equity, and b. Properly and timely classifies and records entries on the books of account in conformity with Generally Accepted Accounting Principles.

2. No record, entry or document shall be false, distorted, misleading, misdirected, deliberately incomplete or suppressed.

The Company has established internal control standards and procedures to ensure that assets are protected and properly used and that financial records and reports are accurate and reliable.

Employees share the responsibility for maintaining and complying with required internal controls.

Improper accounting and documentation and fraudulent financial reporting are not only contrary to Company policy but also may be in violation of the accounting provisions of the U.S. Foreign Corrupt Practices Act or other laws or regulations. Such violations potentially involve personal liability, both civil and criminal, as well as sanctions against the Company. Examples include intentionally misclassifying amounts between cost or capital, intentionally accelerating or deferring costs or revenue more properly reflected in a current period, intentionally misclassifying unsaleable inventory as acceptable finished product and intentionally falsifying travel and expense reports.

G. Annual Reporting

1. Each Senior Vice President and each higher-level officer shall file each January with the Office of the Chairman:

a. an affirmation of personal compliance with the Business Ethics Policy in the preceding

year; and

b. a statement listing all her potential conflicts of interest as defined in paragraph C-1 of the Business Ethics Policy; or

c. if there are none, a statement to that effect.

2. Concerning her organization, each Senior Vice President shall file each January with the Office of the Chairman a brief description of each known violation of this policy in the preceding calendar year and steps taken to prevent recurrence, or if there was none, a statement to that effect. Violations include:

a. unethical conduct that results in employee terminations and resignations; and

b. deviations from the policy in the areas of: payments by the Company, gifts received, conflicts of interest, inside information, political contributions, and accounting standards

and documentation.

Each Senior Vice President shall respond for her entire organization as well as for any subsidiary or affiliated companies, including joint ventures, for which she has administrative responsibility.

The response should state the following:

a. That the organization has complied with all parts of the policy (any exceptions / waivers should be described); and

b. That the Business Ethics Policy and Procedures have been circulated to each employee

and that signed affirmation of compliance, with a notification regarding the continuing duty to disclose conflicts of interest, has been requested and received from, at a minimum, the following categories of personnel:

(1) Management personnel.

(2) Purchasing agents and other persons who are authorized to approve purchase orders or requisitions or approve payments related to the purchase of goods and services.

(3) Persons who are in a position to influence in a significant manner (a) the decision to purchase goods or services; (b) the terms of purchase; or (c) the choice of vendor, including those who may direct a purchase toward a particular vendor.

(4) Persons who determine or significantly influence the setting of prices (including determination of discounts, allowances, credits, etc.).

(5) Persons who select or significantly influence the choice of distributors, dealers, licensees, brokers or agents of the Company.

(6) Persons (including secretaries and other support personnel) who have access to significant undisclosed corporate information, such as:

• materials financial information, particularly that which would enable profit through stock trading;

• potential acquisitions, mergers and divestitures; and

• real estate prospects

3. Annually, Internal Auditing shall review all statements filed with the Office of the Chairman, supporting files and work of the individual organizations, any similar findings of the internal auditors or independent accountants, and other sources of information that may be reasonably available, and submit a report to the Office of the Chairman. The Office of the Chairman, after consideration of the report, will forward it for consideration by the Audit Committee and the Board of Directors.

5.2.27- XXX Business Conduct Guide

December 2002

Table of Contents

Message to Employees.....1

Each Employee's Responsibility:.....3

Shared Responsibilities:.....4

Compliance with the Law:.....4

Customer and Supplier Relations.....7

Conflicts of Interest.....8

Protection and Use of Assets:.....9

Political Contributions.....11

Valuing Individual Diversity.....12

Please Note:

This booklet summarizes important policies, standards and guidelines of the Company with which all employees should be familiar.

"XXX Company", "XXX" and "Company" refer to XXX and Company and the subsidiaries, affiliates and joint ventures in which it has a majority interest.

The original edition of this guide was published in 1989. This is the fourth revision and contains new material on the Company's compliance efforts. In addition, it has been updated to reflect changes in the law.

Message To Employees

XXX has a proud heritage and enjoys an excellent reputation. Now in the 21st century and our own third century of operations, it is important that we maintain and enhance that reputation. We currently operate diverse businesses around the globe under a wide range of competitive situations and subject to a variety of local laws, regulations and cultures. The future holds the promise of even greater complexity and diversity. In this type of global environment, the foundation of our long-term success will be business excellence consistent with the highest ethical standards and compliance with the law. As we watch other companies face the loss of business and possible extinction because of ethical and compliance crises, we are reminded yet again of the value ethical conduct and compliance with the laws as not only the right thing to do but the smart business thing to do.

XXX's commitment is to conduct its business in such a fashion as to be a respected corporate citizen throughout the world. It is important that each of us clearly understands our

responsibility to act in accordance with the Company's ethical standards as set forth in the Business Ethics Policy and Procedures. The attached Business Conduct Guide refers to those standards but additionally summarizes some of the more important laws that affect the Company and the proper conduct of its business. Consistently applying our ethical standards to all global business relationships will support a work environment conducive to individual and Company success.

[name], Jr.

Chairman of the Board

****

"The XXX Company will conduct its business affairs with the highest ethical standards and work diligently to be a respected corporate citizen worldwide."

Excerpt from

Corporate Mission Statement

****

THIS BOOKLET provides information…

• To guide employees so that their business conduct is consistent with the Company's ethical standards.

• To improve the understanding of the Company's ethical standards among customers, suppliers and others outside the Company.

****

Ethics/Compliance Hotline Number: (800) [ ]

• For any employee wishing to report an ethical violation (anonymously, if desired).

Each Employee's Responsibility:

As a condition of employment with XXX, employees are expected to comply with the law, with the Company's standards of business conduct and with the policies and procedures underlying these standards. This booklet provides guidance to employees on their basic ethical and legal responsibilities. When in doubt, employees have the responsibility to seek clarification from their line management or, if necessary, from Company legal counsel or a member of XXX Internal Audit management. Violations of the Company ethical standards are grounds for disciplinary action up to and including discharge and possible legal prosecution.

Under XXX's ethical standards, each employee individually is accountable for:

1. Becoming familiar with and conducting Company business in compliance with applicable laws and ethical policies. More detailed guidance on certain ethical policies can be found in the Business Ethics Policy adopted by the Board of Directors.

2. Adhering to Company standards for protecting the environment and the safety and health of our employees, our customers, our communities and our contractors.

3. Treating all customers and suppliers in an honest and fair manner.

4. Avoiding situations where personal interests are, or appear to be, in conflict with Company interests.

5. Safeguarding and properly using Company proprietary information, assets and resources, as well as those of other organizations entrusted to XXX.

6. Maintaining confidentiality on nonpublic information and not acting on such information for personal gain.

7. Exercising good judgement in making legal political contributions or in using political influence.

8. Understanding and complying with the XXX Global Information Privacy Policy and applicable legal requirements for safeguarding and using individually-identifiable personal information in an appropriate manner.

Basic guidance on each of these responsibilities is provided on the following pages. Underlying these responsibilities is a philosophy of respect for the individual and fair treatment for employees. All employees benefit from an atmosphere of good ethical conduct. Any employee who is aware of or suspects illegal activity, fraud or any other violation of the Company's ethical standards must report his or her concerns. Avenues of reporting include line management, Internal Audit, Corporate Security, Legal or HR. Employees may also call the XXX Ethics and Compliance Hotline at 1-[ ]. This service provides a multilingual, free avenue to anonymously report suspected violations of the Business Conduct Guide or Ethics Policy. Persons who wish to anonymously submit their concerns using the Internet may do so here: https://[ ].

Shared Responsibilities:

XXX is committed to increasing its value to customers, employees and shareholders by profitably providing beneficial products and services to worldwide markets. We will fulfill this commitment while upholding the highest level of ethical conduct and meeting our responsibilities as a good corporate citizen.

Although laws and customs will vary in the many countries in which we operate, our basic ethical standards do not vary and are set forth in this Guide.

All employees should understand the laws which apply to them in the performance of their jobs and ensure that Company operations with which they are involved are conducted in conformity with those laws. Violation of these laws can seriously damage the Company’s reputation, subject the Company to liability and even subject individual employees to personal liability. Line management must fully support each employee in this responsibility and provide resources necessary for compliance, and the Company must create an atmosphere of trust which emphasizes the importance of compliance.

Compliance with the Law:

Compliance Committee

Compliance with applicable laws is a critical element of our ethical standards. To consolidate and focus efforts to comply with the law, a “Corporate Compliance Committee” composed of senior managers of the Company was established in 1993. The Committee oversees compliance matters and works to ensure that the Company has necessary policies and systems in place to train its employees, audit compliance and correct any deficiencies in compliance

programs. Any questions concerning the Committee should be referred to the Office of the Senior Vice President and General Counsel.

Applicable Laws

Because of the international environment in which it operates, XXX is subject to legal requirements that are both numerous and complex. Questions concerning any legal issue should be referred to your XXX Legal advisor.

Although it is impractical to detail all relevant laws, here is a list of those that, in general, have the greatest impact on our businesses.

Antitrust

The Company is subject to antitrust and competition laws in most countries where it does business, and the investigation and enforcement of antitrust laws is more and more the result of international cooperation among enforcement authorities.

In general, most antitrust laws in effect where XXX does business prohibit agreements or actions that may restrain trade or reduce competition. Violations include agreements among competitors to fix or control prices: to boycott specified suppliers or customers; to allocate products, territories or markets; or to limit the production or sale of products.

Special care must be exercised to ensure that any activities undertaken with representatives of other companies are not viewed and would not be construed as violations of any antitrust law.

The Company's policy with respect to antitrust compliance is set forth in two booklets: "Antitrust Compliance Guidelines" and "Antitrust Guide for Members of Trade Associations" available from XXX Legal. These should be reviewed by all personnel in marketing and related activities and by other employees whose jobs bring them into contact with competitors.

International Trade

There are several areas in which acts carried out in one part of the world can result in prosecution under the laws of another country. The most important of these are:

Antiboycott

The U.S. antiboycott laws generally prohibit U.S. companies and their

subsidiaries from cooperating with international boycotts which the United States government does not sanction. A boycott occurs when a person or group of people refuse to do business with certain other people or countries.

One example is the Arab boycott of Israel. U.S. companies and their worldwide subsidiaries must report to the U.S. Government any requests they receive to engage in boycotting activity.

Export Control Laws

XXX must comply with all applicable national and multinational export control laws. For example, U.S. export control laws apply to the export and reexport of U.S. goods and technology. Under certain circumstances, these laws prohibit subsidiaries of U.S. companies, including those located outside the United States, from dealing directly or indirectly with particular countries with respect to certain transactions.

Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)

The FCPA was enacted to prohibit payments by or on behalf of American companies (and their subsidiaries) outside the United States to foreign government officials to secure or retain businesses. In addition, the FCPA requires XXX to use proper accounting controls and maintain accurate reasonably detailed books and records.

Customs Laws

Customs Laws, which apply to intracompany, as well as third-party transactions, require XXX to determine the correct classification, value and country of origin of all its imports. As an importer, we must be able to demonstrate by a documented, auditable trail that XXX exercised reasonable care in ensuring that its imports comply with all applicable laws.

This requires, at a minimum, the reporting of complete, accurate and detailed information regarding any imported product, its place (or places) of manufacture and its full cost. While specific rules may vary, virtually all countries in which we do business share these requirements. Violations are punishable by civil and criminal penalties.

Government Contracting

In pursuing business with governments of various countries, the standards of conduct and prohibited practices may be different from those adhered to in commercial business. For example, in the United States, the giving of or offering to accept business courtesies from the government is severely limited. Courtesies could even include simple items such as meals and entertainment. For some government programs the government may require collecting and tracking costs in a manner that is different from generally accepted commercial practices.

Research programs with a government may require a license of intellectual property to the government. Laws on government business are often complex and impose serious civil and criminal penalties for violations on both the Company and employees participating in improper practices.

Securities

Laws in a number of countries including the United States, prohibit the use of material, nonpublic information in connection with the purchase or sale of securities. The Company's Ethics Policy also forbids the use of such information obtained as a consequence of Company employment (including information about customers, suppliers or competitors, proposed acquisitions or divestitures, etc.) for the personal gain of an employee or of anyone else as a result of association with the employee. Use for personal gain includes taking advantage of such information by trading or providing information for others to trade in securities of XXX or any other Company.

Safety & Health

XXX has long regarded the safety and health of its employees as a core value. In addition, however, there are extensive local and national laws designed to promote a safe workplace. These laws are strictly enforced. Any incident that leads to serious injury or death of an employee is likely to be thoroughly investigated by governmental agencies. Extensive and

continuous training and regular safety audits are essential for understanding and complying with safety laws.

Environment

Governments at all levels and in many countries have enacted very strict laws for the protection of the environment. Moreover, enforcement authorities have shown a strong tendency to enforce criminal laws against corporations and their employees for serious environment offenses. Environmental laws govern nearly every aspect of XXX operations, especially those causing emissions of materials to air, land or water. Many incidents such as accidental releases and spills or newly acquired information indicating that chemicals may pose a health threat, must be reported to government agencies. Also many governments require advance notification before the Company manufacturers or imports new chemicals. Extensive and continuous employee training programs and effective programs for auditing environmental performances are essential.

Customer and Supplier Relations

XXX does not seek to gain any advantage through the improper use of business courtesies or other inducements. Good judgment and moderation must be exercised to avoid misinterpretation and adverse effect on the reputation of the Company or its employees. Offering, giving, soliciting or receiving any form of bribe is prohibited.

Business Courtesies

Gifts, favors, entertainment and other inducements may be given if they:

• are consistent with customary business practices,

• are not excessive in value and cannot be construed as a bribe or payoff,

• do not violate applicable law or ethical standards, and

• will not embarrass the Company or the employee if publicly disclosed.

Gifts, favors, entertainment or other inducements may not be accepted by employees from any person or organization that does or seeks business with, or is a competitor of the Company, except as common courtesies usually associated with customary business practices. An especially strict standard applies when suppliers are involved. Favors or entertainment, appropriate in our sales programs, may not be appropriate or acceptable from suppliers. Employees should not accept a gift in cash or cash equivalent.

Business Inducements

Sales-related commissions, rebates, discounts, credits and allowances are customary business inducements, but careful attention is needed to avoid illegal or unethical payments and to ensure compliance with various currency exchange controls and tax regulations. Such business-inducement payments must be reasonable in value, competitively justified, properly documented and made to the business entity to whom the original sales agreement or invoice was made/issued. They should not be made to individual officers, employees or agents of such entity or to a related business entity. They should be made only in the country of such entity’s place of business.

Similarly, commission payments related to Company purchases of goods and services should be made only to the seller or provider in the country of their place of business, or in the country in which the product was delivered or service rendered.

Although discouraged, “facilitating” payments are permitted if they are legal, necessary, follow an established well-recognized practice in the area, and are for administrative actions to which the Company is clearly entitled. These payments should be properly approved in advance and accurately recorded.

Conflicts of Interest

Employees should avoid any situation that may involve a conflict between their personal interests and the interest of the Company. In dealings with current or potential customers, suppliers, contractors or competitors, employees should act in the best interests of the Company to the exclusion of personal advantage.

Each employee shall make prompt and full disclosure in writing to line management of any situation which may involve a conflict of interest. This includes:

• Ownership by an employee, or a family member, of a significant financial interest in any outside enterprise which does or seeks to do business with, or is a competitor of the Company. (Real estate and mineral interests are particularly sensitive.)

• Serving as a director, officer, partner, consultant or in any other key role in any outside enterprise which does or seeks to do business with, or is a competitor of, the Company.

• Acting as a broker, finder or other intermediary for the benefit of a third party in transactions involving the Company or its interest.

• Any other arrangement or circumstance, including family or other personal relationships, which might dissuade the employee from acting in the best interest of the Company.

Protection and Use of Assets:

Proper protection and use of Company assets, including proprietary information, is a fundamental responsibility of each employee. Employees must comply with site security programs to safeguard physical property and other assets against unauthorized use or removal, as well as against loss by criminal act or breach of trust.

Internal Controls

The Company has established internal control standards and procedures to ensure that assets are protected and properly used and that records and reports are accurate and reliable. Employees share the responsibility for maintaining and complying with required internal controls.

Reporting Integrity

All Company financial reports, accounting records, research reports, sales reports, expense accounts, time sheets and other documents must accurately and clearly represent the relevant facts or the true nature of a transaction. Improper or fraudulent accounting, documentation or financial reporting are contrary to Company policy and may also be in violation of applicable laws. Intentional accounting misclassifications (e.g., cost versus capital) and improperly accelerating or deferring expenses or revenues would be examples of unacceptable reporting practices.

Electronic Information

Company data transmitted and/or stored electronically are assets requiring unique protection. Corporate standards for electronic information security have been adopted and are available through line management or XXX Information Security Organization (DISO). Each data user throughout the Company is responsible for compliance with the standards and related procedures.

XXX has zero tolerance for violations of XXX's core values and policies, including such things as sexual, racial or other types of harassment and discrimination and access to sexually-oriented and other inappropriate material.

Inappropriate use of Company electronic communications resources, regardless of the medium, is considered serious misconduct and will be handled in a similar manner as any other violation of rules of conduct (Serious Acts of Misconduct).

Isolated accidental access to inappropriate material does not constitute misconduct.

Privacy and Personal Information

XXX has always held the responsible stewardship of personal information as part of its core value of Respect for People. Employees and agents of XXX and its affiliates are expected to operate in a way that ensures the safeguarding of individually-identifiable personal information collected and used to conduct business operations and carry out personnel administration. The XXX Global Information Privacy Policy and Program Fundamentals pamphlet are posted on Privacy Central (www[ ]).

Travel and Entertainment

Travel and entertainment should be consistent with the needs of business. The Company’s intent is that an employee neither lose nor gain financially as a result of business travel and entertainment. Employees are expected to spend the Company’s money as carefully as they would their own.

Employees who approve travel and entertainment expense reports are responsible for the propriety and reasonableness of expenditures, for ensuring that expense reports are submitted promptly and that receipts and explanations properly support reported expenses.

Inside Information

Confidential Company information (including business strategies, pending contracts, unannounced products, exploration or research results, financial projections or customer lists, etc.) may not be given or released, without proper authority, to anyone not employed by the Company, or to an employee who has no need for such information.

Nonpublic information obtained as a consequence of Company employment (including information about customers, suppliers or competitors, real estate acquisitions, exploration or research activities, and proposed acquisitions or divestitures) may not be used for the personal profit of the employee or of anyone as a result of association with the employee. Use for personal profit includes taking advantage of such information by (a) trading or providing information for others to trade in securities of XXX or any other company, or (b) acquiring a property interest of any kind, including real estate and oil and gas interest.

Trade Secret Laws and Competitive Intelligence

Increasingly, the Company's assets are found in its intellectual property, including trade secrets. Company policy is to protect such assets so as to maintain legal competitive advantage.

International law for the protection of trade secrets now includes provisions in NAFTA and World Trade Organization (WTO). Individual national laws vary greatly in this area. In the United States, most states provide for civil as well as criminal penalties for trade secret theft. In addition, a U.S. federal statute, the Economic Espionage Act of 1996, provides for criminal penalties against the theft of trade secrets.

To protect its own assets under these laws, the Company must maintain the economic value of its trade secrets by taking reasonable steps to maintain secrecy. While collecting data on our competitors, employees are to use legal, ethical resources to prevent the tainting of Company operations with the improper introduction of others' proprietary information. Substantial civil and criminal penalties against the Company and employees for misappropriation of the trade secrets are avoidable through compliance with Company guidelines available from XXX Legal.

Political Contributions

Employees may not make any contribution of Company funds, property or services to any political party or committee or to any candidate for or holder of any office of any government. This policy does not preclude, where lawful, (a) the operation of a political action committee, (b) Company contributions to support or oppose public referenda or similar ballot issues, or (c) political contributions which have been reviewed in advance by members of Corporate management charged with responsibility in this area.

No direct or indirect pressure in any form is to be directed toward employees to make any political contribution or participate in the support of a political party or the political candidacy of any individual.

Valuing Individual Diversity

In the conduct of Company business, employees should respect the rights and cultural differences of individuals. It is the policy of the Company not to discriminate against any employee or applicant for employment because of age, race, religion, color, sex, disability, national origin, ancestry, marital status, sexual orientation or veteran status. Harassment of any type will not be tolerated.

En el apartado 5.2.28 presentamos un contrato de suministro de una dificultad media-alta. En términos generales el alumno ya está familiarizado con la traducción y contenido de los títulos de las claúsulas por lo que la traducción de este encargo no presenta demasiadas dificultades. En él aparece determinada terminología y conocimiento temático sobre licencias, patentes, marcas, nombres comerciales y logos que nos parece interesante que el alumno aborde con el fin de tener claros estos conceptos y términos para la solución de posibles encargos de traducción similares que puedan surgirle en el mundo de empresa.

5.2.28: Event Supplier Agreement

This Event Supplier Agreement (this "Agreement") is made on 1st November 2007 (the "Effective Date") by and between:

XXX Limited with a registered office at [ ] Atlanta, Georgia, United States of America ("XXX"), and

YYY Internacional ___, _____ (the "Contractor")

WHEREAS XXX operates certain conferences relating to the mobile telecommunications industry;

WHEREAS the Contractor wishes to make certain of its services available to XXX;

WHEREAS XXX and the Contractor wish to establish terms, which will govern such appointment and performance of such services;

NOW THEREFORE it is hereby agreed as follows:

1.DEFINITIONS

1.1"Amendment" means a contract or series of contracts signed by the parties amending this Agreement in regards to any and all future Services.

1.2"Affiliates" means any subsidiary or holding company of an entity, any subsidiary of any of its holding companies and any partnership, company or undertaking (whether incorporated or unincorporated) in which that entity has the majority of the voting rights or economic interest.

1.3"Contractor's Pre-existing Works" means the Contractor's tangible or intangible materials, which pre-exist the performance of Services hereunder, including, without limitation, reports, documentation, drawings, computer programs, inventions, know how, creations, tooling, information, designs, devices and models, which the Contractor incorporates into the Services. A full and complete list and description of the Contractor's Pre-existing Works is listed in Schedule C as well as Schedule C1, C2, etc. as applicable for any and all future Amendment to this Agreement. The parties agree that all parts of all Services not listed and described as Contractor's Pre-existing Works in Schedule C or as well as Schedule C1, C2, etc. as applicable for any and all future Amendment to this Agreement shall be deemed to be Work Product.

1.4"Confidential Information" means all information of the XXX Group or the Contractor or a third party, including without limitation, information relating to the research, development, business plans, marketing, operations, finances, personal data of any such entity, which is disclosed by one party directly or indirectly to the other party hereunder whether in writing (physically or electronically), visually or orally and which is designated as proprietary or confidential or which, under the circumstances, should reasonably be considered confidential. XXX Confidential Information shall include, but not be limited to, Exhibitor Contact Details.

1.5“Event” means the 3XXX World Congress to take place in [place] on [date].

1.6“XXX Group” means the XXX Association, a trade association incorporated under Swiss law, its Affiliates and XXX Members together with the directors, employees and agents of each of those.

1.7“XXX IP” means any tangible or intangible materials including, without limitation, reports, documentation, drawings, computer programs, inventions, know how, creations, tooling, information, designs, devices and models, which the XXX provides to the Contractor for use in performing the Services.

1.8“XXX Members” means the full, associate and other members of the XXX Association.

1.9“XXX Trade Marks” means those trade marks set out at Schedule B.

1.10“Moral Rights” mean any right to claim authorship of a work, any right to object to any distortion or other modification of a work, and any similar right, existing under the law of any country in the world or under any treaty.

1.11“Schedule” means Schedule A Services as well as schedules for any and all future Services, ex. Schedule A1, A2, etc. as attached to and governed by an Amendment.

1.12“Services” mean the services set out in Schedule A as well as Schedule A1, A2, etc. as applicable for any and all future Services.

1.13“Work Product” means all items (tangible or intangible) which are produced or developed by or on behalf of the Contractor in the performance of the Services hereunder, including, without limitation, reports, documentation, drawings, computer programs, inventions, know how, creations, tooling, information, designs, devices and models.

2.SERVICES

2.1The Contractor will perform the Services in accordance with the relevant timeframes as set out in Schedule A or Schedule A1, A2, etc.

2.2Any and all future work, beyond the scope of this Agreement shall be provided via a Schedule A1, A2, etc., and shall be governed by an Amendment to this Agreement signed by both parties.

3.FEES AND PAYMENT TERMS

3.1As full consideration for the performance of the Services and the assignment of rights to XXX as provided herein, XXX shall pay to the Contractor the fees specified in Schedule A or as applicable Schedule A1, A2, etc. for any and all Services in accordance with the payment milestones set out therein.

3.2Save as expressly set out Schedule A or as applicable Schedule A1, A2, etc. for any and all Services, each party will bear its own expenses incurred in the performance of its obligations under this Agreement.

3.3Fees will become due upon achievement of the relevant milestones set out in Schedule A and thereafter, the XXX will pay such fees within thirty (30) days of receipt of an invoice.

4.CONFIDENTIAL INFORMATION

4.1Each party acknowledges that it will receive Confidential Information from the other party under this Agreement. Each party shall keep in confidence and trust all such Confidential Information and will make no use of any Confidential Information except as is necessary for the performance of its obligations or exercise of its rights under this Agreement. Each party shall disclose the other party's Confidential Information only to its officers, employees, contractors, consultants, and, in the case of XXX, the XXX Group, with a need to know and who have entered into confidentiality agreements sufficient to prohibit further unauthorized use or disclosure by such persons of the Confidential Information. Each party shall use the same measures to protect the other party's Confidential Information as it uses to protect its own most sensitive information but this shall be no less than the use of reasonable care.

4.2Information shall not be deemed Confidential Information and neither party shall have any obligation concerning the use or disclosure of any information, which: (a) is or becomes publicly known through no fault of the receiving party; (b) is or becomes known to the receiving party from a third party source other than the disclosing party without duties of confidentiality attached and without breach of any agreement between the disclosing party and such third party; (c) furnished to others by the disclosing party without restriction on disclosure; or (d) was independently developed by the receiving party without the benefit of the Confidential Information. Nothing in this Agreement shall prevent either party from disclosing Confidential Information to the extent it is legally compelled to do so by any governmental investigative or judicial agency pursuant to proceedings over which such agency has jurisdiction; provided, however, that prior to any such disclosure, that party shall (i) assert the confidential nature of the Confidential Information to the agency; (ii) immediately notify the other party in writing of the agency's order or request to disclose; and (iii) cooperate fully with the other party in protecting against any such disclosure and/or obtaining a protective order narrowing the scope of the compelled disclosure and protecting its confidentiality.

4.3The Contractor will adopt all reasonable recommendations, which XXX may make concerning measures, programs and procedures to be adopted, to ensure ongoing compliance with clause 4 after the Effective Date, and, in making such recommendations, XXX will have regard to the state of technological development and the cost of implementing such measures.

4.4Save when expressly indicated otherwise by the other party, each party may retain and process, and, where necessary disclose to third parties, relevant contact information of the other party's employees and agents who were involved in the negotiation of this Agreement or are involved in the performance of obligations under this Agreement for the following purposes: (a) performance under this Agreement; and (b) maintenance of ongoing business relationship with each other.

5.TERM AND TERMINATION

5.1The term of this Agreement shall be a period of one (1) month after the Event unless otherwise terminated (the "Term").

5.2Either party may terminate this Agreement immediately upon written notice to the other party if that other party files a petition in bankruptcy, becomes insolvent, goes into receivership or dissolves.

5.3Either party may terminate this Agreement for default by the other party in the performance of any substantial or material obligation or a continuing material breach of this Agreement where such default or breach remains uncorrected for a period of thirty (30) days

after written notice thereof to the defaulting party. The foregoing right of termination shall be cumulative with any other right or remedy of a party for default or breach by that other party. For the avoidance of doubt a persistent failure to perform the Services in accordance with the service levels set out in Schedule A shall constitute a material breach by the Contractor.

5.4XXX may terminate this Agreement for any other reason upon one (1) month written notice to the Contractor.

5.5Upon the expiration or termination of this Agreement for any reason: (a) each party will promptly return all copies of the other party's Confidential Information in its possession, power custody or control; and (b) the Contractor will promptly deliver to XXX a copy of the Exhibitor Contact Details together with all amendments or additions thereto and shall delete all other copies of such in its possession, power, custody or control.

5.6Clauses 1, 3, 4, 5.5, 5.6 and 6 through 11 shall survive the expiration or termination of this Agreement.

6.WARRANTIES

6.1The Contractor represents and warrants that it has all required permits and licenses to perform the Services and will perform the Services in a professional, workmanlike manner, with the degree of skill and care that is required by prevailing, good and sound professional procedures and standards relevant to the Services being performed.

6.2The Contractor represents and warrants that the performance of this Agreement will not conflict with, or be prohibited in any way by, any other agreement or statutory restriction to which Contractor is bound.

6.3The Contractor warrants that it has the necessary skill and expertise to carry out the Services and that the Services, once provided to XXX shall be accurate and complete.

6.4The Contractor hereby grants to XXX, a royalty-free, fully paid, irrevocable, perpetual, worldwide, non-exclusive licence to use, manufacture, make derivative works of, reproduce, offer for sale, exhibit, sell or otherwise distribute the intellectual property in the Services, in any form whatsoever (including but not limited to derivative works thereof) including, but not limited to, Product, with full rights to sublicense any third party the rights granted hereunder.

6.5The Contractor represents and warrants that the Work Product, the Services and Contractor's Pre-existing Works: (a) are the original work of the Contractor, contain no confidential information of a third party that Contractor is not allowed to disclose, validly licensed from third parties for the purposes contemplated herein or are in the public domain; (b) are delivered free and clear of all liens, security interests, charges or encumbrances by third parties; and (c) do not infringe, and any dealings of any kind whatsoever therewith do not infringe, the intellectual property or proprietary rights of any third party.

7.INDEMNITY

7.1The Contractor shall indemnify, hold harmless and defend XXX against all claims, liabilities, damages, losses and expenses, including but not limited to legal costs, arising out of or in any way connected with the Contractor's failures in respect of performance of the Services, including, without limitation: (a) any claim based on the negligence, omissions or wilful misconduct of the Contractor or its agents; and (b) any claim alleging that use of the Contractor Trade Marks or Logos violate or infringe a third party's proprietary or intellectual

property rights. XXX shall promptly notify the Contractor of any such claim. If the Contractor agrees that such claim or suit is fully covered by this indemnity provision and so long as the Contractor complies with its obligations under this Clause, then it shall be permitted to direct the defence or settlement of such claim except that it may not settle any such suit or claim without XXX's prior written approval. If the Contractor does not agree that the claim or suit is fully covered by this indemnity provision, then the parties agree to negotiate in good faith an equitable arrangement regarding the control of the defence of the claim or suit and any settlement thereof consistent with the Contractor's obligations hereunder. Upon request by the Contractor XXX shall provide reasonable cooperation, information, and assistance (at the Contractor's expense) in connection with the Contractor's defence or settlement of any claim.

8.LIMITATION OF LIABILITY

8.1Save in respect of breaches of clauses 4, 6, 7 and 9, in no event, whether based in contract, tort or howsoever arising, shall either party be liable for incidental, indirect, special or consequential damages of any kind or for loss of profits or revenue or loss of business arising out of, or in connection with, this Agreement, whether or not the other party was advised of the possibility of such damage.

8.2Nothing herein shall have the effect of limiting or excluding either party's liability for death or personal injury caused by negligence or wilful misconduct.

9.TRADEMARK LICENCES & LOGOS

9.1XXX hereby grants to the Contractor a worldwide, royalty-free, non-exclusive, revocable licence to use and reproduce the XXX Trade Marks and Logos as reproduced in Schedule B in connection with the provision of the Services and solely for the purposes and for the term of this Agreement. Each type of use of the XXX Trade Marks and Logos by the Contractor will require the prior written approval of XXX. All use of the XXX Trade Marks and Logos by the Contractor is for the benefit of XXX and all resulting goodwill shall vest in XXX or its licensors as determined by XXX. The Contractor shall comply with any guidelines for the use of XXX Trade Marks and Logos issued by XXX. The use of Trade Marks and Logos is granted exclusively to the Contractor and may not be assigned to any third party without the prior consent of XXX. The Trade Marks and Logos shall not be used again for any purpose whatsoever without the express written authorization of XXX. The Contractor will immediately stop using the Trade Marks and Logos at the request of XXX and, in any event, upon termination or expiration of this Agreement.

9.2The parties acknowledge and agree that title to the XXX trade marks shall remain vested in XXX and/or its licensors at all times.

9.3In using the Trade Marks for the purposes described above the Contractor may use the Trade Marks for the general promotion of the XXX Standard and may not under any circumstances use the Trade Marks in a manner, which is detrimental to the XXX Standard, XXX, the XXX Association or its Members.

9.4The Contractor shall indemnify XXX for any loss which XXX suffers as a result of a claim by a third party arising out of improper use of the Trade Marks in breach of this Agreement by the Contractor.

9.5The Contractor hereby grants to XXX a worldwide, royalty-free, non-exclusive, revocable licence to use and reproduce the Contractor's XXX Trade Marks and Logos as reproduced in

Schedule B in connection with the provision of the Services and solely for the purposes and for the term of this Agreement. Each type of use of the Contractor's Trade Marks and Logos by the XXX will require the prior written approval of the Contractor. All use of the Contractor's Trade Marks and Logos by XXX is for the benefit of the Contractor and all resulting goodwill shall vest in the Contractor or its licensors as determined by the Contractor. XXX shall comply with any guidelines for the use of the Contractor's Trade Marks and Logos issued by XXX. The use of Trade Marks and Logos is granted exclusively to XXX and may not be assigned to any third party without the prior consent of the Contractor. The Trade Marks and Logos shall not be used again for any purpose whatsoever without the express written authorization of the Contractor. XXX will immediately stop using the Trade Marks and Logos at the request of the Contractor and, in any event, upon termination or expiration of this Agreement.

10.INTELLECTUAL PROPERTY

10.1The parties acknowledge and agree that title to the XXX IP and all intellectual property rights therein remain vested in the XXX or its licensors and that the Contractor is not granted any licence, whether express or implied, under any of the XXX's intellectual property rights, except as specified herein.

10.2The XXX hereby grants to the Contractor a royalty-free, non-exclusive, revocable licence to use, reproduce and modify the XXX IP and Work Product solely for the purpose of performing the Services relating to such XXX IP and Work Product and solely for the Term of this Agreement.

10.3Ownership of the Work Product and the Services and all intellectual property rights therein (save for those subsisting in the Contractor's Pre-existing Works) shall vest in the XXX. In this regard, the Contractor hereby assigns and transfers to the XXX all right, title and interest worldwide in and to the Work Product and the Services, including but not limited to all copyrights, database rights, patents, utility models, know-how, registered and unregistered design rights, trade marks, semiconductor topography rights, any rights to apply for the foregoing and any other intellectual property rights associated therewith (save for those subsisting in the Contractor's Pre-existing Works). The XXX will have the sole right to determine the treatment of any Work Product and the Services, including but not limited to the right to keep it as trade secret, execute and file patent applications on it, to use and disclose it without prior patent application or to follow any other procedure that the XXX deems appropriate. The Contractor will ensure that its employees, agents and subcontractors appropriately waive any and all claims and assign any and all rights or any intellectual property or any other interests in the Work Product and the Services. During and after the Term of this Agreement, the Contractor will assist the XXX in every reasonable way, at the XXX's expense, to secure, perfect, register, maintain, and defend for the XXX's benefit all such proprietary or intellectual property rights in and to the Work Product and the Services. The Contractor shall disclose promptly in writing to the XXX all Work Product.

10.4 The Contractor hereby forever waives and agrees never to assert against the XXX Group any Moral Rights it may have in the Work Product, the Services or the Contractor's Pre-existing Works. The Consultant will have written agreements with its employees, subcontractors or agents to waive such Moral Rights accordingly.

10.5The Contractor hereby grants to the XXX Group, a royalty-free, fully paid, irrevocable, perpetual, worldwide, non-exclusive licence to use, manufacture, make derivative works of,

reproduce, offer for sale, exhibit, sell or otherwise distribute the Contractor's Pre-existing Works, in any form whatsoever (including but not limited to derivative works thereof) including, but not limited to, the Work Product, with full rights to sublicense any third party the rights granted hereunder. The XXX shall be the sole and exclusive owner of any such derivative works of the Contractor's Pre-existing Works prepared under the licence granted under this Clause 4.5. Regardless of whether stated in Schedule C, for purposes of this Agreement, Contractor's logo is hereby declared a Contractor's Pre-existing Works.

11.GENERAL

11.1Insurance. The Contractor shall, at its own expense, effect and maintain such insurance as required by any applicable law and as appropriate in respect of its obligations under this Agreement. Upon request, the Contractor shall provide XXX with certificates of insurance or evidence of coverage.

11.2Non-exclusive Agreement. XXX is free to engage others to perform services the same as or similar to the Services. The Contractor is free to, and is encouraged to, advertise, offer and provide its services to others provided that it does not breach its obligations hereunder.

11.3Independent Contractors. XXX and the Contractor are, and at all times shall be and remain, independent contractors as to each other, and at no time shall either be deemed to be the agent of the other, and no joint venture, partnership, agency or other relationship shall be created hereby. Neither party shall have the ability to enter into obligations on the part of the other. Except as is expressly set forth herein, each party shall bear full and sole responsibility for its own expenses, liabilities, costs of operation and the like.

11.4Severability. If any term, provision, covenant or condition of this Agreement is held invalid or unenforceable for any reason, the parties agree that such invalidity shall not affect the validity of the remaining provisions of this Agreement and further agree to substitute for such invalid or unenforceable provision a valid and enforceable provision of similar intent and economic effect.

11.5Publicity. Neither party shall, without the other party's prior written approval, make any public announcement or any disclosure as to the existence of or matters set forth in this Agreement. The Contractor will not use the name of XXX in any customer listing, advertising or publicity without XXX's prior written consent.

11.6Assignment. The Contractor may not assign any of its rights or obligations under this Agreement or subcontract its performance of Services for Exhibitors without XXX's prior written consent. Any attempted assignment without such consent shall be null and void. If XXX does consent to any subcontracting of the Contractor's Services, it does not relieve the Contractor in any way of its liability to the Exhibitor or to XXX for any failure in performance of such obligations. The Contractor shall, at the request of XXX, and within seven (7) days of the request being made, enter into a novation of this Agreement to any XXX Affiliate indicated by XXX. In these circumstances XXX will cease to be a party to this Agreement and will be released and discharged from each of its liabilities and obligations under this Agreement

11.7Waiver. The failure of a party at any time to require performance by the other party of any provision hereof shall not affect in any way the full right to require such performance at any time thereafter. Nor shall the waiver by a party of a breach of any provision hereof be taken or held to be a waiver of the provision itself.

11.8Notices. All notices required hereunder shall be in writing and shall be considered given when sent: (a) by facsimile with confirmation of transmission; (b) by personal same day delivery; or (c) by commercial overnight carrier with written verification of receipt, to the other party at the address or facsimile number(s) designated below or any other address or facsimile number advised in writing by the other party:

For XXX: General Manger 115 [address], Atlanta, Georgia GA [code], United States of America. With a copy to the General Counsel, XXX Association, [address] Dublin, fax number + [ ].

For the Contractor: _____, fax number:_____.

11.9Governing Law. This Agreement shall be construed in accordance with, and all disputes hereunder shall be governed by, the laws of England and shall be subject to the exclusive jurisdiction of the English courts.

11.10Entire Agreement; Modification. This Agreement, including the Schedules attached hereto, is the complete, final and exclusive statement of the terms of this Agreement between the parties and supersedes any and all other prior and contemporaneous negotiations and agreements, whether oral or written, between them relating to the subject matter hereof. If a conflict exists between this Agreement and its Schedules, this Agreement shall control. Except as otherwise stated in the Schedules, this Agreement may not be varied, modified, altered, or amended except in writing signed by the parties.

11.11Counterparts. This Agreement may be executed in two or more counterparts, each of which shall be deemed an original, but all of which together shall constitute one and the same instrument. This Agreement may be executed by e-mail with this Agreement in .pdf format or facsimile and the same will be binding upon the executing party to the same extent as the original executed pages. Upon request, the executing party shall provide originals of the .pdf or facsimile execution pages for insertion into this Agreement in place of the .pdf or facsimile pages.

IN WITNESS WHEREOF the parties have caused this Agreement to be executed by their duly authorized representatives on the date(s) shown below.

XXX Limited YYY Internacional ___

_____

SignatureSignature

_____

PrintedPrinted

_____

TitleTitle

_____

DateDate

SCHEDULE A – SERVICES & FEES

Services & Fees:

The purpose of this schedule is to clarify the split between the roles and responsibilities of XXX and YYY Internacional in regards to the project relating to the production and implementation of the opening party which is scheduled to take place in [place] on the [date], during the Event, from [time].

Hall 6 is divided into two contiguous levels:

Level 0, which is the ground level of hall 6, where the stage will be located and which will be the main opening party area-

Level 1, where the VIP room, cloakroom and some emergency exits will be located.

XXX has an existing agreement with the Government of Catalonia, whereby the Government of Catalonia provides the funding for the opening party to which this schedule refers. XXX has agreed to contract with YYY Internacional for the provision of services relating to the opening party. The Government of Catalonia has agreed to refund XXX for the cost of the services provided by YYY Internacional under the Agreement. Therefore, the Agreement is subject the commitments contracted between XXX and the Government of Catalonia.

XXX is in contractual negotiations with a third party for the provision of artists and music for the opening party. While the contractual responsibility for this relationship will be retained by XXX, YYY Internacional agrees to coordinate the activities of this and any other third party appointed by XXX in relation with the opening party to ensure the opening party is produced in an integrated manner.

Any requirements for the opening party requested directly by third parties of YYY Internacional must be approved by XXX prior to ordering/ implementation and paid directly by the third party to YYY Internacional.

YYY Internacional's key contact in XXX in relation to the management of this contract and the opening party is [name], Event Director.

1.YYY INTERNACIONAL'S ROLE AND RESPONSIBILITIES:

1.Production and management

i.Liaison - YYY Internacional agrees to liaise with XXX, the Government of Catalonia and any other third parties appointed by XXX or the Government of Catalonia in relation to the opening party in order to ensure that the requirements of all are met.

ii.Management - Overall management, production and coordination of the services described in this schedule and of the services provided by other third parties for the opening party, e.g. artists and their performances and catering.

iii.Meetings - Organisation and management of all planning meetings required to provide the services described in this schedule, as required.

iv.Onsite management and support - Onsite management and technical support during the set-up, performance and tear-down of the services described in this schedule.

v.Schedule management - Scheduling of the services described in this schedule and ensuring that the services are performed to schedule.

vi.Design and build – The design and build of all structures and other components required to deliver the opening party under the Agreement, using and contracting with third parties, as required.

vii.Technical management – The dimensioning, provision, management and troubleshooting of all technical equipment required to provide the opening party under the Agreement, e.g. sound systems, front of house, lighting, DJ equipment, etc.

2.Key additional services provided

i.Transport - Transport of equipment and personnel, as required.

ii.Expenses - Subsistence and accommodation expenses of the personnel required to perform the services described in this schedule.

iii.Institutional/ corporate messages - Adapting institutional/ corporate messages from XXX, the Government of Catalonia, potential sponsors and other third parties for use during the opening party and producing and applying the required artwork.

iv.Image production and projection - Production and projection of high quality images relating to Catalonia, business, technology and innovation on the walls of hall 6 during the opening party.

v.Video - Development of a thirty (30) second video bearing Event, Government of Catalonia and other potential sponsor branding (esp. that of the company providing the music artists), to be agreed, to be shown by XXX during conference breaks on [date], to promote the opening party.

vi.Promotional items – Sourcing and production of promotional hats.

3.Corporate responsibility

i.Health and safety - YYY Internacional agrees to abide by all XXX's and the venue's applicable rules and regulations and health and safety policies during the provision of the services under the Agreement, including during the set-up, event and tear-down of the Event.

ii.Insurances - Provision of relevant public liability, accident and/ or other insurances and policies applicable.

iii.Social security registration - Ensuring that the personnel required to perform the services described in this schedule are registered appropriately with the social security authorities, as required.

iv.Security and first aid – The provision of security and first aid personnel dimensioned to meet the needs of the opening party.

4.Other

i.Branding - YYY Internacional agrees to abide by all XXX's applicable branding policies during the provision of the services under the Agreement.

5.Specification of the services to be provided by YYY Internacional relating to the production of the opening party:

1 – DESIGN/IMAGE AND ARRANGEMENT OF SPACE

1.1. GENERAL CONCEPT

Image and design of the area based on its “total projection” by a system of image/technical lighting projection, allowing the total and immediate adaptation of the area to the timing of the event itself, creating different messages/atmospheres as necessary. This will include the messages that the Government of Catalonia, XXX and the potential sponsors wish to transmit to the guests.

1.2. HALL

Entrance area with walls and ceilings clad in black cloth, the floor carpeted in black and lit by white light globes. The hall is limited in the interior by a partition panel upholstered in black and separating the hall from the general room. This panel is reserved for the Government of Catalonia and XXX, with an application of their logos. This is the first thing that the guest sees on entering the area.

1.3. LEVEL 0 OF HALL 6

Stage build and decoration (three (3) sides open) to give a good view to the maximum number of guests possible.

Space defined by integrated images on all the walls of the hall. These are continuous projections onto the walls themselves, throughout the opening party.

Backstage build, decoration and furnishing to XXX’s specification.

Front of house build, decoration, furnishing and technical equipment to meet the needs of the performing artists or as specified by XXX.

DJ booth build, decoration, furnishing and technical equipment to meet the DJ’s needs. DJ is expected to require vinyl decks.

Backed up with eighteen (18) plasma screens around the bars and on columns to ease the viewing of the entertainment provided on stage.

Build and decoration of at least four (4) large square service bars, plus one long bar. The exact number of bars will be by mutual agreement between XXX and YYY Internacional.

Provision of placing of cushioned seating made of wood of various sizes adapted to the avant-garde design of the room, to provide comfort and seating for the guests and as backup for the catering. Quantities to be agreed with XXX.

Lighting:

Lighting of all columns, allowing changes of colour to give, together with the changes programmed for the projections, different atmospheres in the room as required according to the timing of the event.

General lighting in the room by means of motorised mobile projectors which, together with the specifications above, will supplement the changes of atmosphere and provide the technical lighting mobility needed for a concert or performance by DJs.

Stage lighting:

Stage lighting focused on two areas: the stage itself and its surroundings, creating an area where the guests can congregate for the performances.

The lighting will be in line with the requirements of the performing artists, or as specified by XXX.

Sound:

There will be a general sound system dimensioned to provide high quality sound to all of the ground level of hall 6 and to the VIP room on level 1 of hall 6, as well as a sound system for the stage.

The combination and sum of both sound systems will provide the guests with optimum opportunity to follow the various performances and acts planned in the timing, with control over the sound volume for the comfort of those attending.

The sound system will be in line with the sound requirements of the performing artists, or as specified by XXX.

1.4. VIP ROOM ON LEVEL 1 OF HALL 6

This room is on the upper level of Palace 6, with access by two doors, located on the stairs and ramp of the palace, respectively.

The VIP room is an area reserved for those Event attendees who merit an exclusive relationship, either with the Government of Catalonia, XXX or other official sponsors.

Build and decoration of the VIP room to a high standard befitting the senior attendees expected to use it.

VIP Room Design

The Government of Catalonia and Event logos will be placed on the accesses to the VIP room. The space is closed at the back with walls and black cloth, with design furniture and bars for VIP guests and lit by white light globes.

Furnished with plasma screens for viewing the on-stage entertainment, and the same projections and messages as those projected on the walls of level 0.

The VIP Room will be open at the front, giving a direct view of the whole of the general room and the stage. This gives a VIP Room fully integrated into the opening party.

Secure, covered railings at front of VIP room, where it overlooks level 0.

1.5 DEVELOPMENT OF PROJECTIONS

Projection of urban, innovative, avant-garde, technological and natural images offering a message of Catalonia now, up-to-date, active and in line with reality, as the economic motor of Spain, based on images to be provided by the Government of Catalonia.

1.6. ADDITIONAL SERVICES AND PERSONNEL

The opening party will be provided with all the services necessary for an event of this kind:

1. Entry Access Personnel (Security)

2. Internal security personnel

3. Cleaning personnel for interior, exterior and WC’s

4. Hostesses for general access and VIP area

5. Cloakroom personnel

6. Central heating/Air conditioning for level 0 of hall 6 and for the VIP room on level 1.

7. Technical Service

8. Fira de Barcelona technical personnel

9. Light, sound and image technical personnel

10. Other technical personnel

11. YYY Internacional management personnel

2. TIMING FOR OPENING PARTY

18:30h – Doors open and VIPs start to arrive in VIP room. Vella Dixieland band starts playing at the entrance to hall 6.

19:00h – Opening party commences officially.

21:00h – Official closing time of the opening party, though the DJ will continue to play until 21:15h while the hall is vacated.

3. PERFORMANCE PROJECT

"Opening Party" is conceived as a succession of atmospheres and actions of entertainment.

3.1. PHASE A.

In view of the age segments and varied origins of our guests, the "opening party" starts with total projections throughout the area and with plays of light which together with the DJ music create a chill-out atmosphere, allowing the guests to enjoy their conversations and the catering services in comfort.

3.2. PHASE B

With a total change of all the image effects projected, the technical lighting elements and especially the volume of the music, the concert phase begins, transforming the whole space into a really live and participative mood, with live performances (artists to be provided by XXX through a third party).

3.3. PHASE C

At the end of the live performances and without any interruption the third phase begins, increasing the cadence of the projected images, the movement of the technical lighting elements and the acoustic level, with the performance by the DJ's turning the hall into a disco area.

3.4. PHASE D

The opening party ends with a change in the repertory of musical themes, moving into a hip-hop phase, for a shorter time than the one before.

Through all the technical elements the room will be changed again in colour and in themes of technical lighting movements and projections.

N.B.: The logo-message of XXX, the Government of Catalonia and/or other sponsors will be projected continuously in each of the phases after the first, in which they are the centre of visual attention.

4. SIGN WRITING

Institutional signs (logos)

Exits

Emergency exits

Cloakroom

VIP area

Fire hydrants

WC services

First Aid posts

Security

Palace Control Head

Optional signs – potential sponsors

2.XXX'S ROLE AND RESPONSIBILITIES:

1.Organiser of the Event, within which the opening party described in this schedule will take place in hall 6 of Fira Montjuïc.

2.XXX retains the ultimate decision-making power on the arrangements for the opening party, should any dispute arise.

3.To provide YYY Internacional with any branding requirements and/ or policies.

4.The right to allow existing sponsors to have their branding exclusively displayed in the VIP room.

5.To provide YYY Internacional with any passes they require to perform the services described in this schedule, at no cost to YYY Internacional.

6.To source music artists to perform during the opening party. YYY Internacional is not responsible for the cost of these artists or of the costs directly associated with these artists (subsistence, accommodation, special backstage requests, instruments).

7.Promotion of the opening party to Event attendees in printed materials prior to the show and onsite, and onsite on Monday 12th February 2007.

8.Sourcing, provision and payment of hostesses for the opening party, as deemed necessary by XXX.

9.Sourcing, provision and payment of the carpet to be laid between halls 6 and 7 of Fira Montjuïc on the night of the opening party.

10.Catering cost. The catering will be commissioned by the Government of Catalonia from Fira de Barcelona and paid for directly by the Government of Catalonia.

3.GOVERNMENT OF CATALONIA'S ROLE AND RESPONSIBILITIES

(included for completeness only, as Agreement will not be signed by this party):

1.Funding for the opening party and Cultural/ Primary Sponsor of the Event.

2.Contracting with Fira de Barcelona for catering services.

3.Provision of images, logos and other visual materials for use during the opening party and for materials relating to the opening party.

4.Cost to XXX of the services to be provided by YYY Internacional under the Agreement:

1.YYY Internacional will charge XXX three hundred and ten thousand eight hundred and eighty-eight euros and eighty-two cents (314,188.82 Euros) plus VAT for the provision of the services described in the Agreement, which includes three thousand three hundred (3,300) euros plus VAT for the production of the thirty (30) second video.

i.YYY Internacional will invoice XXX for the full amount following the opening party.

ii.XXX agrees to pay this invoice within thirty (30) days of receipt of the invoice.

SCHEDULE B – XXX & CONTRACTOR'S TRADE MARKS & LOGOS

XXX Trade Marks:

XXX World Congress

XXX Logos:

Contractor's Trade Marks:

Contractor's Logos:

A continuación presentamos unos estados financieros. La dificultad de este tipo textual es mucho más elevada que la de los anteriores pero pensamos que con los conocimientos temáticos y terminológicos adquiridos tras realizar los anteriores encargos de traducción el alumno ha adquirido ciertas bases para poder enfrentarse con la traducción de este encargo. Es un documento que nos parece interesante desde el punto de vista pedagógico porque permite al alumno familiarizarse con determinada terminología contable y financiera y elaborar un glosario de la misma que le sirva como fuente para la traducción de balances, memorias anuales, cuentas de pérdidas y ganacias, informes de gestión, etc.

En el transcurso de la asignatura de traducción especializada económico, financiera y comercial, (inglés-español) impartida a alumnos de cuarto curso de la licenciatura de traducción e interpretación en la Universidad Autónoma de Madrid utilizamos algunos extractos de este TO a modo de encargo simulado de traducción. En el módulo sobre traducción de información contable y financiera que impartimos en el marco del master de traducción jurídico-empresarial (inglés-español) de la Universidad Católica de París, Cluny ISEIT, utilizamos la totalidad del TO a modo de encargo real de traducción para realizar como ejercicio de clase o como trabajo de traducción de fin de curso.

5.2.29- Financial Statements

YYY PREFERENCE LIMITED

Balance sheets as of December 31, 2004 and 2003 (expressed in Euros)

	2004	2003
ASSETS	120,039,552	119,984,284
Investments (Notes 3 and 7)		
Cash and cash equivalents (Note 7)	7,331	7,992
Total assets	120, 046, 883	119,992,276
SHAREHOLDERS' EQUITY	9,536	9,536
Capital and reserves		
Ordinary shares (Note 4)		
Preference shares (Note 4)	120,000,000	120,000,000
Retained earnings (Accumulated deficit)	37,347	(17,260)
Total shareholders' equity	120,046,883	119,992,276

The accompanying Notes I to 10 are an integral part of the financial statements

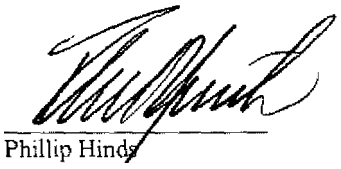

Phillip Hinds

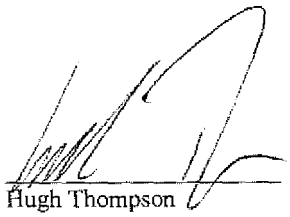

Hugh Thompson

YYY PREFERENCE LIMITED

Statements of income and retained earnings (accumulated deficit) for the years ended as of December 31, 2004 and 2003 (expressed in Euros)

	2004	2003

Interest income (Notes 3 and 7)	2,892,080	3,284,565
Net interest income	2,892,080	3,284,565
Operating expenses	(17,713)	(24,228)
Foreign exchange loss	(660)	(1,544)
Total expenses	(18,373)	(25,772)
Net income	2,873,707	3,258,793
Accumulated deficit, beginning of year	(17,260)	(49,553)
Dividends paid on preference shares	(2,819,100)	(3,226,500)
Retained earnings (Accumulated deficit), end of	37,347	(17,260)

The accompanying Notes 1 to 10 are an integral part of the financial statements

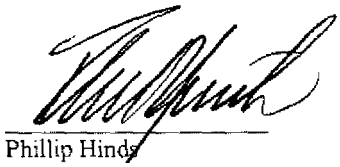

Phillip Hinds

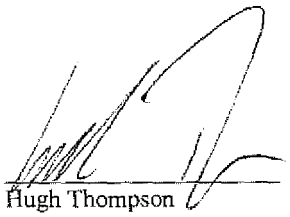

Hugh Thompson

YYY PREFERENCE LIMITED Statements of cash flows for the years ended as of December 31, 2004 and 2003	2004	2003
Cash flows from operating activities Net income for the period	2,873,707	3,258,793
Adjustments for: Interest income	(2,892,080)	(3,284,565)
Net cash used in operating activities	(18,373)	(25,772)
Cash flows from investing activities Payments for investments	(55,268)	(33,837)
Interest collected	2,892,080	3,284,565

Net cash provided by investing activities	2,836,812	3,250,728
Cash flows from financing activities	(2,819,100)	(3,226,500)
Dividends paid		
Net cash used in financing activities	(2,819,100)	(3,226,500)
Net increasel(decrease) in cash and cash equivalents	(661)	(1,544)
Cash and cash equivalents, beginning of year	7,992	9,536
Cash and cash equivalents, end of year	7,331	7,992
Supplemental cash flows information		
Interest received	2,892,080	3,284,565

The accompanying Notes 1 to 10 are an integral part of the financial statements

YYY PREFERENCE LIMITED

Statements of changes in shareholders' equity for the years ended December 31, 2004 and 2003 (expressed in Euros)

	Issued ordinary	Issued preference	Accumulated losses	Total
Balance at December 31, 2002	9,536	120,000,000	(49,553)	119,959,983
Net income for the year		-	3,258,793	3,258,793
Dividends paid on preference shares			(3,226,500)	(3,226,500)
Balance at December 31, 2003	9,536	120,000,000	(17,260)	119,992,276
Net income for the year		-	2,873,707	2,873,707
Dividends paid on preference shares			(2,819,100)	(2,819,100)
Balance at December 31, 2004	9,536	120,000,000	37,347	120,046,883

The accompanying Notes i to 10 are an integral part of the fiial statements

YYY PREFERENCE LIMITED

Notes to the financial statements for the years ended as of December 31, 2004 and 2003

NOTE 1. INCORPORATION AND ACTIVITY

CCM Preference Limited (the "Company") was incorporated on September 20, 2001 for an unlimited duration as an exempted limited liability company under the Companies Law (Revised) of the Cayman Islands.

The Company is a wholly owned subsidiary of Caja de Ahorros de Castilla La Mancha (the "Parent"), which uses the company for fund raising transactions.

The Company was established as a special purpose vehicle whose primary function is to issue Non Cumulative Guaranteed Non Voting Euro Preference Shares (the "Euro Preference Share") pursuant to a Spanish Prospectus ("Folleto Informativo") and a Placement and Agency Agreement entered into with the Parent and Confederacion Espanola de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.). The proceeds of issuance of preference shares are deposited with the Parent in an interest earning account.

All the administrative services are performed by Maples Finance (formerly Queensgate SPV Services Ltd). The Company has no employees.

The Company invests substantially all of its assets in a time deposit with its Parent. Accordingly, there is a concentration of credit risk with the Parent.

The Company's registered office is P.O. Box 309, George Town in the Cayman Islands. These Financial Statements were authorized for issue by the Directors on June 10, 2005. NOTE 2.BASIS OF PRESENTATION AND ACCOUNTING POLICIES

Basis of presentation ----

The accompanying financial statements have been prepared based on the Company's accounting records as of December 31, 2004 and 2003. The financial statements have been prepared in accordance with the International Financial Reporting Standards issued by the International Accounting Standards Board.

YYY PREFERENCE LIMITED

Notes to the financial statements for the years ended as of December 31, 2004 and 2003

Accounting principles

The significant accounting policies are:

a) Cash and Cash Equivalents

Cash and Cash Equivalents include balances in a Parent cash account in Spain.

b) Financial Assets

Financial assets are investments in time deposits placed with the Parent. These deposits are initially recognized at cost, being the fair value of the consideration given and including acquisition charges associated with the investment.

After initial recognition, investments, which are classified as held-to-maturity, are subsequently measured at amortised cost using the effective interest rate method. For investments carried at amortised cost, gains and losses are recognized in income when the investments are derecognised or impaired, as well as through the amortisation process.

c) Recognition of Income and Expenses income and expenses are calculated using the accrual method of accounting.

The caption "Operating expenses" of the statement of income includes all necessary expenses for the activity of the Company.

e) Preparation of the financial statements in Euros

The Company has prepared its financial statements in Euros since the most significant assets and liabilities are denominated in Euros.

O Foreign Currency Translation

Translation of assets and liabilities denominated in currencies other than the reporting currency is at exchange rates prevailing at the balance sheet date. All figures are shown in the same currency as that of the shareholder.

Gains and losses on translation are recorded in the statement of income for the year.

YYY PREFERENCE LIMITED

Notes to the financial statements

for the years ended as of December 31, 2004 and 2003

NOTE 3. INVESTMENTS

"Investments" comprise a time deposit held with the Parent which earns interest on a quarter-yearly basis, at a variable rate constituted by the sum of 3 month Euribor rate plus a margin that will be fixed by the Company and the Parent, based on the principal amount deposited and period it was fixed for (number of days) bearing in mind the conditions of the Spanish Prospectus of the related preference share (the "Issue"). At the request of the Company, the Parent will repay all or part of the deposit so that the Company can make the necessary payments, as set out in the Spanish Prospectus of the Issue and as per the Terms and the Conditions of the Issue established in the Program documentation (see Note 4). The interest rate at December 31, 2004 and 2003 is 2.478% and 2.442%, respectively.

The maturity of this time deposit is tied to the redemption date of the Euro Series A Preferences Shares (see Note 4) as the deposit has no fixed maturity dates.

Related income is recorded under the "Interest income" caption in the Income Statement of December 31, 2004 and 2003.

NOTE 4. SHAREHOLDER'S EQUITY Euros

Authorised share capital is as follow:

	2004	2003
50,000 Ordinary shares of US$ 1.00 each	47,719	47,719

200,000 Series A Non Cumulative Guaranteed Non Voting	120, 000,000	120,000,000
	120,047,719	120,047,719

Issued (and fully paid) share capital is as follows:

	Euros	
	2004	2003
10,000 Ordinary shares of US$ 1.00 each	9,536	9,536
200,000 Series A Non Cumulative Guaranteed Non Voting Euro Preference Shares par value of EUR 600 each	120, 000,000	120,000,
	120,009,536	120,009,536

YYY PREFERENCE LIMITED

Notes to the financial statements

for the years ended as of December 31, 2004 and 2003

Ordinary shares

As at December 31, 2004 and 2003, 10,000 Ordinary shares had been issued at par and are owned by the Parent.

Euro Series A Preference Shares

The preference shares have a par value balance of EUR 120,000,000 as at December 31, 2004 and 2003. These shares entitle holders to receive non-cumulative preferential cash dividends, at a rate of three months Euribor plus 0.25% payable quarter-yearly. The current dividend rate at December 31, 2004 and 2003 is 2.428% and 2.392%, respectively. The dividend is paid on March 28, June 28, September 28 and December 28.

The Euro Series A Preferences Shares were issued on December 28, 2001 and they can be redeemed by the Company on or after December 28, 2006, subject to the prior approval of the Bank of Spain and the Parent, in whole or in part, at the nominal value per share plus any recognized dividend pending payment (see Note 7).

Shareholders with preferential Euro Series A Preferences Shares are to receive dividends if sufficient "distributable profit" is generated for the year by the Parent and minimum equity requirements established for credit institutions under prevailing legislation in Spain have been met.

The Euro Series A Preference Shares are listed on the AIAF Market in Madrid, Spain. As of December 31, 2004 their market value per share was 100.560%.

The Euro Series A Preference Shares do not allow voting rights, except for:

1. No payment of four consecutive scheduled dividends.
2. Changes in bylaws of the Company that affect Series A Preference Shares.
3. Agreements for dissolution of the Company.

NOTE 5. TAX MATTERS

At the present, no income, profit, capital or capital gain taxes are levied in the Cayman Islands and, accordingly, no provision for such taxes has been recorded in the accompanying financial statements. In the event that such taxes were levied, the Company has received an undertaking from the Cayman Islands Government exempting it from all of this kind of taxes until October 2, 2021.

YYY PREFERENCE LIMITED

Notes to the financial statements

for the years ended as of December 31, 2004 and 2003

NOTE 6. DISCLOSURE ABOUT FAIR VALUE OF FINANCIAL INSTRUMENTS

International Financial Reporting Standard n° 32, "Financial Instruments: Disclosure and Presentation", requires the disclosure of fair value information about financial instruments, whether or not recognized in the financial statements, for which it is practicable to estimate the value. Financial instruments utilized by the Company include a time deposit. Accordingly, the estimated fair value is not significantly different from the carrying value for each recorded asset, due to the way in which quarter-yearly interest is established for financial assets.

NOTE 7. GUARANTEE FROM THE PARENT

Subject to certain limitations, the Parent undertakes to irrevocably pay the holders of the Euro Series A Preference Shares the sum total of the Guaranteed Payments (except to the extent that said amounts are paid by the Company) in the manner and at the time that they are due, irrespective of any exception, right to compensation or reconvention to which the Company may be entitled or which may be invoked by the Company.

For purposes of this Guarantee, "Guaranteed Payments" means (i) any Preferred Dividend of the Euro Series A Preference Shares accrued but not paid up, corresponding to the nearest six-monthly period of accrual (ii) the Redemption Price of the Euro Series A Preference Share that are redeemed by the Company, (iii) the Liquidation Quota corresponding to each Euro Series A Preference Shares in the event of liquidation, which will equal to 600 euros per Euro Series A Preference Share plus the unpaid dividends at the date of payment and (iv) any additional quantities that the Company may pay.

NOTE 8. RELATED PARTY TRANSACTIONS

The following table presents all balances in the financial statements with the Parent and related income or expenses:

	Eur	
	Balances	Income

2004		
Euro Time Deposit with the Parent	120,039,552	2,892,080
U.S.D. Deposit Account	7,331	

Phillip Hinds

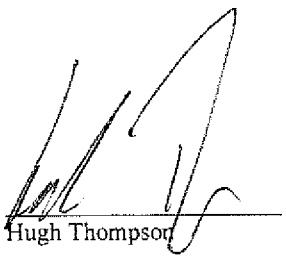

Hugh Thompson

2003		
Euro Time Deposit with the Parent	119,984,284	3,284,565
U.S.D. Deposit Account	7,992	

YYY PREFERENCE LIMITED

Notes to the financial statements

for the years ended as of December 31, 2004 and 2003

NOTE 9. RISK ASSOCIATED WITH FINANCIAL INSTRUMENTS

The Company's financial instruments comprise time deposits, cash and the preferences shares.

Financial risk management's objectives and policies are summarised below:

The main risks arising from the Company's financial instruments are credit risk, interest risk rate and liquidity risk. The Board reviews and agrees policies for managing each of these risks and they are summarised below:

a) Interest rate, liquidity risk and foreign exchange risk

Interest rate, credit and foreign exchange risk have been effectively hedged due to the linkage of the interest rates and currencies on assets and liabilities and to the matching of their maturity/redemption dates, according with the Pricing Supplement of the Issue.

b) Credit risk

The only credit risk is with the Parent and therefore management considers that the credit risk is minimal.

NOTE 10. SUBSEQUENT EVENTS

No events have taken place to date since December 31, 2004 that significantly affect or change the contents of these financial statements.

In its meeting dated June 10, 2005 the Board of Directors formulated this Financial Statements of CCM Preference Limited on pages 1 to 10, which are expected to be approved by the shareholder at its general meeting without modification.

George Town (Cayman Islands) on June 10, 2005

Por último, presentamos, a título ilustrativo, un documento sobre un folleto de fondos de inversión que reviste una gran complejidad. El objetivo docente en este caso no sería tanto la traducción del TO que, como hemos señalado, presenta múltiples dificultades, sino que el alumno realice tareas docentes del tipo de extracción de términos y fraseología, búsqueda de equivalentes a través de diversas fuentes, elaboración de glosarios, y otras que supongan un acercamiento del alumno al complejo mundo de los fondos de inversión.

5.2.30- Dinamic Trucker Fund

XXX Dynamic Tracker Fund.

SUPPLEMENT TO THE PROSPECTUS

This Supplement contains information in relation to the XXX Dynamic Tracker Fund (the "Fund"), a Fund of CCC SICAV plc (the "Company") an umbrella type open-ended investment company with variable capital, governed by the laws of Malta and licensed by the Malta Financial Services Authority (the "Authority").

This Supplement forms part of the Prospectus of the Company dated [date] (the "Prospectus"), and may not be distributed (other than to prior recipients)

unless accompanied by and read in conjunction with the Prospectus.

CCCC SICAV plc

An umbrella fund with segregated liability between the sub-funds

Dated [ ]

IMPORTANT INFORMATION

THIS DOCUMENT IS IMPORTANT. BEFORE YOU PURCHASE ANY OF THE SHARES REPRESENTING INTERESTS IN THE FUND DESCRIBED IN THIS SUPPLEMENT YOU SHOULD ENSURE THAT YOU FULLY UNDERSTAND THE NATURE OF SUCH AN INVESTMENT, THE RISKS INVOLVED AND YOUR OWN PERSONAL CIRCUMSTANCES. IF YOU ARE IN ANY DOUBT ABOUT THE CONTENTS OF THIS SUPPLEMENT YOU SHOULD TAKE ADVICE FROM AN APPROPRIATELY QUALIFIED ADVISOR.

It is the intention of the Company to invest on behalf of the Fund in financial derivative instruments ("FDIs"). The Fund will invest in one or more Funded Swaps (as detailed below under "Use of Derivative Contracts").

The risks attached to investments in a Derivative Contract are set out in the Prospectus. The Directors of the Company expect that the Net Asset Value of the Fund will have medium to high volatility through investments in the Derivative Contracts.

Suitability of Investment

You should inform yourself as to (a) the possible tax consequences, (b) the legal and regulatory requirements, (c) any foreign exchange restrictions or exchange control requirements and (d) any other requisite governmental or other consents or formalities which you might encounter under the laws of the country of your citizenship, residence or domicile and which might be relevant to your purchase, holding or disposal of the Shares.

The value of the Shares may go up or down and you may not get back the amount you have invested. See the section headed "Risk Factors" of the Prospectus and the section headed "Risk Factors" in this Supplement for a discussion of certain risks that should be considered by you.

An investment in any Class of the Shares is only suitable for you if you (either alone or with the help of an appropriate financial or other advisor) are able to assess the merits and risks of such an investment and have sufficient resources to be able to bear any losses that may result from such an investment. The contents of this document are not intended to contain and should not be regarded as containing advice relating to legal, taxation, investment or any other matters.

Responsibility

The Directors (whose names appear under the heading "Management of the Company - Directors of the Company" of the Prospectus) accept responsibility for the information contained in the Prospectus and this Supplement. To the best of the knowledge and belief of

the Directors (who have taken all reasonable care to ensure that such is the case) the information contained in this Supplement when read together with the Prospectus (as complemented, modified or supplemented by this Supplement) is in accordance with the facts as at the date of this Supplement and does not omit anything likely to affect the import of such information.

General

This Supplement sets out information in relation to the Fund. You must also refer to the Prospectus which is separate to this document and describes the Company and provides general information about offers of shares in the Company. You should not take any action in respect of the Shares unless you have received a copy of the Prospectus. Should there be any inconsistency between the contents of the Prospectus and this Supplement, the contents of this Supplement will, to the extent of any such inconsistency, prevail. This Supplement and the Prospectus should both be carefully read in their entirety before any investment decision with respect to Shares is made.

Distribution of this Supplement and Selling Restrictions

Distribution of this Supplement is not authorised unless accompanied by a copy of the Prospectus (other than to prior recipients of the Prospectus). The distribution of this Supplement and the offering or purchase of the Class of Shares may be restricted in certain jurisdictions. If you receive a copy of this Supplement and/or the Prospectus you may not treat such document(s) as constituting an offer, invitation or solicitation to you to subscribe for any Class of Shares unless, in the relevant jurisdiction, such an offer, invitation or solicitation could lawfully be made to you without compliance with any registration or other legal requirement. If you wish to apply for the opportunity to purchase any Class of Shares, it is your duty to inform yourself of, and to observe, all applicable laws and regulations of any relevant jurisdiction. In particular, you should inform yourself as to the legal requirements of so applying, and any applicable exchange control regulations and taxes in the countries of your respective citizenship, residence or domicile.

Risk Factors

Certain risks relating to the Shares are set out under the heading “Risk Factors” in the Prospectus. In addition, Shareholders should note that:

(a) The Fund’s exposure is linked to the performance of the Underlying. The Fund is therefore exposed to general market movements, and trends in equities, fixed income, commodity and property markets, which are occasionally partially affected by irrational factors. Such factors may lead to a more significant and longer lasting decline in prices affecting the entire market.

(b) The return that Shareholders will receive will be dependent on the performance of the Funded Swaps and the performance of the intra day value of the Index and Cash Component and thus the return Shareholders receive may not wholly correspond to the performance of the Index alone. The sensitivity to the move of the Index could be higher or lower than receiving 100% performance of the Index.

(c) The return payable under the Funded Swaps is subject to the credit risk of XXX Bank PLC as Approved Counterparty.

(d) The sub-funds of the Company are segregated as a matter of Maltese law and as such, in Malta, the assets of one sub-fund will not be available to satisfy the liabilities of another sub-fund. However, it should be noted that the Company is a single legal entity which may operate or have assets held on its behalf or be subject to claims in other jurisdictions which may not necessarily recognise such segregation. There can be no guarantee that the courts of any jurisdiction outside Malta will respect the limitations on liability as set out above.

DEFINITIONS

Words and expressions defined in the Prospectus will, unless otherwise defined in this Supplement, have the same meaning when used in this Supplement.

Calculation Agent means XXX Capital, the investment banking division of XXX PLC ("XXX Capital").

Common Business Day means a London Business Day which is an Index Component Business Day in respect of every Index Component.

Fund means the XXX Dynamic Tracker Fund.

Fund Assets means the Funded Swap(s) on the Underlying entered into between the Approved Counterparty and the Company on behalf of the Fund plus the value of the ancillary cash held by the Fund.

GBP or British Pounds means the lawful currency of the United Kingdom.

Index means the XXX Dynamic Global Index™ as published on website [ ] or any successor thereto.

Index Business Day means a day on which (i) the Trans-European Automated Real-time Gross Settlement Express Transfer (TARGET) system is open; (ii) a day on which commercial banks and interest rate markets are open and settle payments in New York or (ii) a London Business Day.

Index Commencement Date means the 31st of July, 2006.

Index Component Business Day means, in respect of each Index Component, any day on which the relevant Index Component Sponsor announces the level of the relevant Index Component.

Index Component means each of the Selection Pool Components constituting the Index from time to time in accordance with the provisions herein (and together the "Index Components").

Index Daily Value means, in respect of an Index Business Day, the value of the Index on such Index Business Day, as determined by the Index Sponsor.

Index Reallocation Date means the 24th calendar day of each December, March, June and September or, if such day is not a London Business Day, the next following London Business Day.

Index Recomposition Date means each of the Index Commencement Date and, in respect of an Index Reallocation Date, the first Common Business Day of the calendar month immediately following such Index Reallocation Date.

Index Valuation Time means 6.00 p.m. New York time on each Index Business Day or such other time as the Index Sponsor may determine.

London Business Day means a day on which commercial banks and interest rate markets are open and settle payments in London.

Tax means any applicable tax, levy, charge or duty which may be imposed by any governmental or regulatory body.

Underlying means the Index as described under the "General Description of the Underlying".

TERMS OF THE SHARES REPRESENTING INTERESTS IN THE FUND

Investment Objective

The Investment Objective of the Fund is to provide Shareholders with a return linked to the performance of the Underlying, which is XXX Dynamic Global Index™ (the "Index"), which represents a broad exposure to the performance of equity, fixed income, commodity and property related securities as further described under the "General Description of the Underlying".

The performance of the Underlying on any Dealing Day is determined by the intra day value of the Index which is based on the Index Daily value in respect of the previous Dealing Day and an adjustment, either positive or negative as determined by the Calculation Agent in good faith and a commercially reasonable manner, to reflect the impact of estimated price movements in the Index during that Dealing Day. This Fund is not capital protected nor is it guaranteed.

Investment Policy

In order to achieve the investment objective, the Company on behalf of the Fund intends to invest the net proceeds of any issue of Shares (whether on the Launch Date or subsequently) in one or more Derivative Contracts in the form of funded swaps (the "Funded Swaps") entered into with the Approved Counterparty (see section "Use of Derivative Contracts"). The Company shall enter into such Funded Swaps in accordance with the advice of the Investment Manager.

The Fund has no further payment obligations under each swap agreement. The Funded Swaps together with ancillary cash held by the Fund shall constitute the Fund Assets for the purposes of the Prospectus. The Approved Counterparty and the Company, on behalf of the Fund will enter into an ISDA Master Agreement (and related Credit Support Annex) and confirmations each dated as of a date on or before the Launch Date which will govern the Funded Swaps, including provisions relating to the termination of the Funded Swaps. Following the Launch Date, additional confirmations may be entered into in relation to repurchases of, and subscriptions for, Shares, to adjust the nominal value of the underlying exposure.

The Fund will use any cash flows received under the terms of the Funded Swap (see section "Investment Terms of the Funded Swap") to cover the Fees and Expenses described herein.

The Approved Counterparty to the Funded Swaps will be required, under the terms of the relevant swap agreement, to provide Collateral to the Company so that the Company's risk exposure to the relevant Approved Counterparty is reduced to the extent required by the Authority.

Investors will be entitled to, on any Dealing Day, the Net Asset Value per Share on that date, less any applicable charges or fees.

The Fund Assets will be valued at the Valuation Point on each Dealing Day (as defined under the section entitled "General Information Relating to the Fund") in order to determine the Net Asset Value of the Fund, in accordance with the rules set out in the Prospectus.

The Fund itself will in no circumstances be leveraged for investment purposes and will therefore not be subject to any shortfall risk.

Further information relevant to the Fund's investment policy is contained in the main part of the Prospectus under "Investment Objectives and Policies" and under "Investment Restrictions".

Repurchase Price

The Net Asset Value per Share will differ on each Dealing Day: (a) as the value of the Funded Swaps will increase or decrease over time by reference to the performance of the Underlying; (b) as the fees and expenses in relation to the Fund will accrue over time; (c) due to dealing charges, taxes and other similar costs and spreads from buying and selling prices of the Fund Assets.

The Net Asset Value per Share may be adjusted in accordance with the Anti-Dilution Levy as defined in the Prospectus. Where there is no dealing in the Fund or Share Class on the relevant Dealing Day, the Repurchase Price will be the unadjusted Net Asset Value per Share rounded downwards to four decimal places.

Accordingly, you should note that the Net Asset Value per Share at any time may be less than the original value of your investment and you should be prepared to sustain a loss on your investment.

Investors will also be subject to the Repurchase Charge defined in the section "Fees and Expenses".

Example

The table shows certain values of the Funded Swap on various days (each an "Underlying Value"); the percentage change of the Underlying Value, Cash in the Fund and the corresponding expected Net Asset Value per Share on the relevant days. The figures included in the following table are purely illustrative and should not be understood as indicators of potential performance of the Fund.

Dealing Day	Underlying	Percentage	Cash in the	Net Asset Value

	Value	change of the Underlying Value	Fund	per Share (in GBP)
Launch Date	0.9976		0.0024	1.0000
Dealing Day 1	1.0049	0.73%	0.0024	1.0073
Dealing Day 2	0.9903	-1.45%	0.0024	0.9927
Dealing Day 3	0.9940	0.37%	0.0024	0.9964
Dealing Day 4	1.0123	1.84%	0.0024	1.0147
Dealing Day 5	1.0123	0.00%	0.0024	1.0147

The example shown in the table assumes that the Fund holds only a Funded Swap and ancillary cash and is collateralised to the extent required by the Authority, and is receiving the performance of the Underlying pursuant to the Funded Swap (see "Use of Derivative Contract" below). It also assumes a constant investment, with no additional subscriptions or redemptions in the Fund and without deduction of any fees or expenses.

Use of Derivative Contracts

The Funded Swaps expose the Fund to the performance of the Underlying in exchange for the Fund paying the net proceeds of any issue of Shares to the Approved Counterparty and such Counterparty providing appropriate Collateral in accordance with the Investment Restrictions so that the Company's risk exposure to the Approved Counterparty is reduced to the extent required by the Authority. A summary of the investment terms of the initial Funded Swap are detailed below.

Investment Terms of the Funded Swap

Initial Funded Swap Notional Amount	The number of Shares issued multiplied by GBP 1.0000
Underlying	The Index, as further described in the section "General Description of the Underlying".
Swap Payments	Quarterly payments are payable by the Approved Counterparty to the Fund of 0.95% per annum of the value of the Funded Swap Notional Amount on each Dealing Day, which reflect the charges referred to in the "Fees and Expenses" section below. The Swap Payments will be deducted from the value of the Funded Swaps and paid on each Swap Payment Date.
Swap Payment Date	The last day of January, April, July, and October of each year from (and including) 31st October 2006, provided that where any such day is not a Business Day, payment will be effected on the next Business Day.
Market Disruption and	The Value of the Underlying may be adjusted from time to

Potential Adjustment Events	time as a result of, but not limited to, changes in methodology of the Index, liquidity available in the Underlying, restrictions imposed on the hedging instruments and changes or modifications in the hedging instrument, all in accordance with the terms of the Funded Swap.
Termination of Swap	The value of the Funded Swap may vary due to restrictions imposed on the hedging instruments and changes or modifications in the hedging instrument and may be terminated or otherwise cancelled in each case in accordance with its terms.
Hedging Costs	Under the Funded Swaps, the Fund will be subject to Hedging Costs including the bid-offer spread on the derivative and index tracking costs. The Hedging Costs will be up to 0.40% per annum, currently 0.30% per annum, and will be deducted on a daily basis from the return of the Underlying. They will be determined in good faith between the Approved Counterparty to the Funded Swap (s) and the Investment Manager and may change based on a multitude of parameters such as (but not limited to) the exposure to the Underlying and market conditions.

The Company on behalf of the Fund has filed with the Authority its risk management policy. The Company will, on request, provide supplementary information to Shareholders relating to the risk management methods employed, including the quantitative limits that are applied and any recent developments in the risk and yield characteristics of the main categories of investments.

Investment Restrictions

The general investment restrictions set out under "Funds – Investment Restrictions" in the Prospectus apply to the Fund.

Limited Recourse

A Shareholder will be entitled to look solely to the assets of the Fund in respect of all payments in respect of its Shares. If the realised net assets of the Fund are insufficient to pay any amounts payable in respect of the Shares, the Shareholder will have no further right of payment in respect of such Shares, nor any claim against, or recourse to, any of the assets of any other Fund or any other asset of the Company.

Each Funded Swap will contain limited recourse provisions under which the recourse against the Company in respect of any claims arising under, or in relation to, each Funded Swap is expressed to be limited to the Fund, and the Approved Counterparty will have no recourse to any other assets of the Company. If, following the realisation of the assets of the Fund and the application of such realisation proceeds in payment of all claims of the Approved Counterparty relating to the Fund and all other liabilities (if any) of the Company ranking *pari passu* with or senior to such claims which have recourse to the Fund, such claims are not paid in full, (a) the amount outstanding in respect of such claims will be automatically

extinguished, (b) the Approved Counterparty will have no further right of payment in respect thereof and (c) the Approved Counterparty will not be able to petition for the winding-up of the Company as a consequence of any such shortfall.

Borrowings

In accordance with the general provisions set out in the Prospectus under the heading "Funds - Borrowing and Lending Powers", the Company on behalf of the Fund may borrow up to 10% of the Net Asset Value of the Fund on a temporary basis.

Dividend Policy

There are no dividend entitlements for any Classes of Shares.

Listing

No application has been made to list the Shares on any stock exchange. The Directors may, however, seek listing of the Shares on one or more stock exchanges following the Launch Date.

General Information Relating to the Fund

Base Currency	British Pounds ("GBP")
Business Day	A day (other than a Saturday or a Sunday) on which: (i) the Trans-European Automated Real-time Gross Settlement Express Transfer (TARGET) system is open; (ii) commercial banks and foreign exchange markets are open and settle payments (including dealings in foreign exchange and foreign currency deposits) in Malta, Dublin and London; and (iii) each Clearing System is open for business.
Dealing Day	Any Business Day.
Dealing Deadline	1.00 p.m. (London time) on the relevant Dealing Day.
Subscriptions and Repurchases	All subscriptions and repurchases can only take place through the Sub-Distributor.
Launch Date	Means 31st July 2006, unless this is not a Business Day, in which case it will be the following Business Day.
Initial Offer Period	The Initial Offer Period will start at 9:00am (London) on 31st July 2006. The final date of the Initial Offer Period will be 5:00pm (London Time) on 31st July 2006 or such earlier or later date as the Directors may determine.
Minimum Fund Size	GBP 5,000,000
Valuation Point	3pm (London time) on the relevant Dealing Day by reference to which the Net Asset Value per Share of the Fund is determined.

Settlement	Three Business Days after the relevant Dealing Day.

Description of the Shares

Classes of Shares	"A"
ISIN Code	MT0000073784
Initial Issue Price	GBP 1.0000
Minimum Additional Investment Amount	GBP 1,000
Minimum Initial Investment Amount	GBP 1,000

Fees and Expenses

The following fees will be incurred on each Share by Shareholders (which accordingly will not be incurred by the Company on behalf the Fund and will not affect the Net Asset Value of the Fund):

Exchange Charge	There is no charge for exchanging Shares of a Fund for Shares in another Fund.
Preliminary Charge*	Up to 4% of the Initial Issue Price or after the Launch Date, up to 4% of the Net Asset Value per Share, as appropriate. No such charges are currently being imposed.
Repurchase Charge*	Up to 3% of the Net Asset Value per Share. No such charges are currently being imposed.

*Payable to the Distributor or Sub-Distributor

The following fees and expenses will be incurred by the Company on behalf the Fund and will affect the Net Asset Value of the Fund.

Investment Manager Fees	0.75% of the Net Asset Value of the Fund (plus VAT, if any) per annum, is payable by the Company out of the assets of the Fund to the Investment Manager. The fee will accrue daily and be calculated on each Dealing Day. The Investment Manager Fees will be determined on each Swap Payment Date and paid the following month on the 5th of February, May, August and November of each year respectively. Provided that where any such payment day is not a Business Day, payment will be effected on the next Business Day. The Investment Manager will pay out of its fees (and not out of the assets of the Fund) the fees of the Investment Advisor, Distributor and Sub-Distributors.

	Neither the Investment Manager nor the Investment Advisor will be entitled to be reimbursed out of the assets of the Fund for their respective out-of-pocket expenses.
Fixed Fee	The Fixed Fee is payable by the Company for each Fund and is not expected to exceed 0.20% of the Net Asset Value of the Fund per annum on the relevant Dealing Day. The Fixed Fee is in respect of the ordinary fees, expenses and costs incurred by the Fund that include Transaction Fees and Administrative Expenses (including the Administrator's Fees, the Custodian's Fees, the Setting Up Costs and other Administrative Expenses) as further described in the Prospectus. The Fixed Fee arrangement expressly excludes the Fees of the Investment Manager and extraordinary expenses.

This section headed "Fees and Expenses" should be read in conjunction with the section headed "Fees and Expenses" in the Prospectus.

GENERAL DESCRIPTION OF THE UNDERLYING

General Description

The Underlying, the XXX Dynamic Global Index™ (the "Index"), has been constructed to offer investors access to an investable index intended to reflect the performance of a notional allocation to a diversified basket of well established market benchmark indices ("Benchmark Indices") represented across a number of sectors and asset classes, including equity, fixed income, commodity and property related securities. The "Index Sponsor" is XXX Capital and the "Index Allocation Agent" is XXX Wealth Product Office, the wealth management division of XXX PLC.

The performance of the Underlying on any Dealing Day is linked to the performance of the intraday value of the Index. The Index's intraday value depends on the performance of the Index's composition including equity, fixed income, commodity and property related securities, and an adjustment amount that is either positive or negative as determined by the Calculation Agent in good faith and a commercially reasonable manner, to reflect the impact of estimated price movements in the Index.

The Index Allocation Agent

The composition of the Index is determined by the Index Allocation Agent. The Index Allocation Agent has constructed and designed a model, the Dynamic Global Model (the "Model" as described below), that forms the basis of allocation methodology of the Index. The Index's construction, methodology and design ensure reliable and timely reporting, standardized due diligence and transparency of rules.

The Dynamic Global Model

The composition of the Index is determined by the Model which is a two stage process that combines quantitative and qualitative methodologies, where the Index will initially employ the Strategic Asset Allocation ("SAA") and then the Tactical Asset Allocation ("TAA") approach as further described below. This process will help to ensure that the Index delivers a strong performance within the given constraints and offers an optimum trade-off between risk and reward.

Strategic Asset Allocation

An ex-ante optimisation model will be used to construct the SAA. This will employ a Monte Carlo approach with genetic algorithms, incorporating long-term forecasts for economic and market performance. The final recommended SAA will have been tested within an extensive range of different scenarios. The Index will access the widest available range of uncorrelated returns and will be well diversified across a range of markets. A mix of assets will be used including equities, bonds and alternative assets such as commodities and property in order to maximise the net investment return for an appropriate level of risk. A range of different risk metrics will be employed in this process including standard deviation and maximum drawdown to ensure that the models have minimal systematic bias.

Tactical Asset Allocation

The TAA is to enhance returns on an ongoing basis. The aim is to take advantage of specific events in financial markets and to act on opportunities for out-performance. The TAA process will have a strong quantitative element, utilising a wide set of systematic data to generate key investment signals. In addition, a qualitative overlay will be applied in order to identify emerging secular themes, global events that can impact financial markets, shifts in historical relationships and influences that cannot be measured by models.

Universe

The Index will only comprise of those Benchmark Indices that are within the Universe (as defined below) and selected as Selection Pool Components (see below). The Benchmark Indices will predominantly be calculated on a net total return ("NTR") basis, although some will be on a gross total return ("GTR") basis and others will represent only price returns ("PR"). Within this document, each of these indices is referred to as a "Sub Total Return Index" or "STRING". The Universe of eligible STRINGs, in conjunction with the Index Component Limits and the Classification Limits, provides for the Index to create and maintain a broad exposure to the performance of equity, fixed income, commodity and property related securities.

The expected Selection Pool Components on the Index Commencement Date are as follows:

STRING	Type	Classification	Bloomberg Code
FTSE 100 Total Return Index	NTR	Equity	FTPTT100 Index
S&P 500 Net Total Return Index	NTR	Equity	SPTR500N Index
MSCI Daily TR Net Japan USD Index[SM]	NTR	Equity	NDDUJN Index
DJ EURO STOXX 50 Return Index EUR	NTR	Equity	SX5T Index

MSCI Daily TR Net Pacific Free Ex Japan USD Index[SM]	NTR	Equity	NDDUPFXJ Index
FTSE 250 Total Return Index	NTR	Equity	FTPTT250 Index
S&P US 400 Midcap TR Index	GTR	Equity	SPTRMDCP Index
DJ EURO STOXX Mid Return Index EUR	NTR	Equity	MCXT Index
MSCI Daily TR Net EM Index[SM]	NTR	Emerging Markets Equity	NDUEEGF Index
XXX UK Gilt All Maturities Net TR Index	NTR	Fixed Income	S0GT0N Index
Goldman Sachs Commodity Total Return Index	GTR	Commodity	GSCITR Index
EPRA Europe Net Return Index	NTR	Property	NEPRA Index
Cohen & Steers Realty Majors Portfolio Index	GTR	Property	RMP Index

Index Component Criteria

On each Index Recomposition Date, the Weight in respect of each Index Component and each Classification will be set within the Minimum Weight and Maximum Weight limits set out below (the "Index Component Limits" and the "Classification Limits").

Classification Limits in respect of each Index Recomposition Date

Classification C	Minimum Weight $W_{(C,min)}$	Maximum Weight $W_{(C,max)}$
1. Fixed Income	15%	60%
2. Commodity	5%	15%
3. Property	5%	15%
4. General Equities	25%	65%
Of which:		
4a. Equity	17.50%	65%
4b. Emerging Market Equity	0%	30% x $W_{(GE,t)}$

where:

$W_{(GE,t)}$ is the Weight calculated in respect of General Equities for the relevant calendar day, t

Index Component Limits

Index Component, I	Minimum Weight	Maximum Weight
FTSE 100 Total Return Index	5%	40%
S&P 500 Net Total Return Index	5%	40%
MSCI Daily TR Net Japan USD Index[SM]	1%	30%
DJ EURO STOXX 50 Return Index EUR	1%	40%
MSCI Daily TR Net Pacific Free Ex Japan USD Index[SM]	1%	20%
FTSE 250 Total Return Index	0%	7.50%
S&P US 400 Midcap TR Index	1%	15%
DJ EURO STOXX Mid Return Index EUR	0%	5%
MSCI Daily TR Net EM USD Index[SM]	0%	19.50%
XXX UK Gilt All Maturities Net TR Index	15%	60%
Goldman Sachs Commodity Total Return Index	5%	15%
EPRA Europe Net Return Index	2.5%	12.5%
Cohen & Steers Realty Majors Portfolio Index	2.5%	12.5%

For the avoidance of doubt, Index Component Limits and Classification Limits only apply on each Index Recomposition Date. The total Weights assigned to all Index Components at all times equal 100%. The total Weights assigned to all Classification Limits shall at all times equal 100%.

Index Calculation

The Index Daily Value on the Index Commencement Date shall be 100.0000. Thereafter, as at the Index Valuation Time on each Index Business Day the Index Daily Value is equal to the Index Daily Value at the previous Index Recomposition Date adjusted for the sum of the relative mark to market changes of the weighted Index Components since the previous Index Recomposition Date, adjusted as a value in GBP and rounded to the four nearest decimals.

Index Recomposition

The Index Allocation Agent may reconstitute the Index on each quarterly Index Reallocation Date in order to implement the Model in accordance with the Index rules. Any changes to allocations within the Index would then take effect on the first Common Business Day of the subsequent month. The Index Allocation Agent on any Index Business Day may make an additional Index Reallocation in light of significant market movements with a view meeting the Index objective. In such instance, the relevant London Business Day shall also be defined as an Index Reallocation Date and the resultant change in the Index Components shall be implemented at the closing prices of each relevant Index Component on the first Common Business Day following such Index Reallocation Date.

Publication

The Index Sponsor will publish the Index Daily Values for each Index Business Day as soon as practicable after the Index Valuation Time on its website [ ] or any successor thereto.

OTHER INFORMATION

Miscellaneous

The Company has the following Funds established as at the date of this Supplement namely:

(a) Flexi HF Strategy Fund (EUR)

(b) Absolute HF Return Fund

(c) Alpha Growth HF Return Fund

(d) Apex HF Return Fund

(e) Beta Value HF Return Fund

(f) Focus HF Return Fund

(g) Reflex HF Return Fund

(h) Smart HF Return Fund

(i) Summit HF Return Fund

(j) Yeti HF Return Fund

(k) Zenith HF Return Fund

(l) Fondo Doppio Passo

(m) Revolution Fund

(n) Evolution 60 Fund

(o) Protected Absolute Return Fund

An English version of a term-sheet summarising the general terms of all derivative contracts, such as index swap agreements, are available to investors upon request at the Company's registered office.

Disclaimers

THE DIRECTORS OF THE COMPANY, THE INVESTMENT MANAGER AND INVESTMENT ADVISOR TOGETHER THE "RESPONSIBLE PARTIES" DO NOT GUARANTEE THE ACCURACY AND/OR THE COMPLETENESS OF ANY DESCRIPTION RELATING TO THE FUND OR STRATEGY OR ANY DATA INCLUDED HEREIN AND THE RESPONSIBLE PARTIES SHALL HAVE NO LIABILITY FOR ANY ERRORS, OMISSIONS, OR INTERRUPTIONS HEREIN. THE APPROVED RESPONSIBLE PARTIES MAKES NO WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, AS TO THE FUND, ANY SHAREHOLDER IN THE FUND, OR TO ANY OTHER PERSON OR ENTITY IN RESPECT OF THE FUND DESCRIBED HEREIN.

THE RESPONSIBLE PARTIES MAKE NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, AND EXPRESSLY DISCLAIMS ALL WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE WITH RESPECT TO THE FUND OR STRATEGY OR ANY DATA INCLUDED HEREIN. WITHOUT LIMITING ANY OF THE FOREGOING, IN NO EVENT SHALL THE RESPONSIBLE PARTIES HAVE ANY LIABILITY FOR ANY SPECIAL, PUNITIVE, INDIRECT, OR CONSEQUENTIAL DAMAGES OR FOR ANY LOST PROFITS, EVEN IF NOTIFIED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES.

Disclaimer relating to the XXX UK Gilt All Maturities Net TR Index™ and the XXX Dynamic Global Index™

The XXX UK Gilt All Maturities Net TR Index™ and the XXX Dynamic Global Index™ (the "XXX Indices") are trade marks and intellectual property of XXX PLC.

XXX PLC and its affiliates (collectively referred to as "XXX" in this disclaimer) do not undertake to advise of changes in the information in this document or the XXX Indices. No representation is made with respect to the accuracy or completeness of these materials, whose content may change without notice. XXX disclaims any and all liability relating to these materials, and makes no express or implied representations or warranties concerning the statements made in, or omissions from, the XXX Indices and related materials. XXX does not guarantee the accuracy and/or completeness of the XXX Indices, any data included therein, or any data from which it is based, and XXX shall have no liability for any errors in, omissions in, or non-availability of the XXX Indices.

XXX makes no warranty, express or implied, as to results to be obtained from the use of the XXX Indices. XXX makes no express or implied warranties, and expressly disclaims all warranties of merchantability or fitness for a particular purpose or use with respect to the XXX Indices or any data included therein. Without limiting any of the foregoing, in no event shall XXX have any liability for any special, punitive, indirect, or consequential damages (or lost profits), even if notified of the possibility of such damages. A decision to invest in any such investment should not be made in reliance on any of the statements set forth in this document.

Prospective investors are advised to make an investment only after carefully considering the risks associated with investing in indices.

Disclaimer relating to S&P 500 Net Total Return Index and S&P US 400 Midcap TR Index

"Standard & Poor's®", "S&P®", "S&P 500®", "Standard & Poor's 500", and "500" are trademarks of The McGraw-Hill Companies, Inc. and have been licensed for use by the Company. The Fund is not sponsored, endorsed, sold or promoted by Standard & Poor's and Standard & Poor's makes no representation regarding the advisability of investing in the Fund.

The Fund is not sponsored, endorsed, sold or promoted by Standard & Poor's, a division of McGraw-Hill, Inc. ("S&P"). S&P makes no representation or warranty, express or implied, to the owners of the Shares or any member of the public regarding the advisability of investing in securities generally or in the Fund particularly or the ability of the S&P 500 Index to track general stock market performance. S&P's only relationship to the Company is the licensing of certain trademarks and trade names of S&P and of the S&P 500 Index which is determined, composed and calculated by S&P without regard to the Licensee or the Fund. S&P has no

obligation to take the needs of the Licensee or the owners of the Shares into consideration in determining, composing or calculating the S&P 500 Index. S&P is not responsible for and has not participated in the determination of the timing of, prices at, or quantities of the Fund to be issued or in the determination or calculation of the equation by which the Fund is to be converted into cash. S&P has no obligation or liability in connection with the administration, marketing or trading of the Fund.

S&P DOES NOT GUARANTEE THE ACCURACY AND/OR THE COMPLETENESS OF THE S&P 500 INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN AND S&P SHALL HAVE NO LIABILITY FOR ANY ERRORS, OMISSIONS, OR INTERUPTIONS THEREIN. S&P MAKES NO WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, AS TO RESULTS TO BE OBTAINED BY LICENSEE, OWNERS OF THE FUND, OR ANY OTHER PERSON OR ENTITY FROM THE USE OF THE S&P 500 INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN. S&P MAKES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, AND EXPRESSLY DISCLAIMS ALL WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE WITH RESPECT TO THE S&P 500 INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN. WITHOUT LIMITING ANY OF THE FOREGOING, IN NO EVENT SHALL S&P HAVE ANY LIABILITY FOR ANY SPECIAL, PUNITIVE, INDIRECT, OR CONSEQUENTIAL DAMAGES (INCLUDING LOST PROFITS), EVEN IF NOTIFIED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES.

Disclaimer relating to FTSE® 250 Total Return Index and FTSE® 100 Total Return Index

The Fund is not in any way sponsored, endorsed, sold or promoted by FTSE International Limited ("FTSE") or by the London Stock Exchange Plc (the "Exchange") or by The Financial Times Limited ("FT") and neither FTSE nor Exchange nor FT makes any warranty or representation whatsoever, expressly or impliedly, either as to the results to be obtained from the use of the FTSE 250 Total Return Index and FTSE 100 Total Return Index ("the Index") and/or the figure at which the said Index stands at any particular time on any particular day or otherwise. The Index is compiled and calculated by FTSE. However, neither FTSE nor Exchange nor FT shall be liable (whether in negligence or otherwise) to any person for any error in the Index and neither FTSE or Exchange or FT shall be under any obligation to advise any person of any error therein."

""FTSE®", "FT-SE®" and "Footsie®" are trade marks of the London Stock Exchange Plc and The Financial Times Limited and are used by FTSE International Limited under licence. "All-World", "All-Share" and "All-Small" are trade marks of FTSE International Limited.

Disclaimer relating to the DJ EURO STOXX® Mid Return Index EUR and DJ EURO STOXX® 50 Return Index EUR

The DJ EURO STOXX® Mid Return Index EUR and DJ EURO STOXX® 50 Return Index EUR is proprietary and copyrighted material. These indices and the related trademarks have been licensed for certain purposes by the Company.

STOXX and Dow Jones have no relationship to the Company, other than the licensing of the DJ EURO STOXX® Mid Return Index EUR and DJ EURO STOXX® 50 Return Index EUR and the related trademarks for use in connection with the Fund.

STOXX and Dow Jones do not:

- Sponsor, endorse, sell or promote the Fund.

- Recommend that any person invest in the Fund or any other securities.
- Have any responsibility or liability for or make any decisions about the timing, amount or pricing of the Fund.
- Have any responsibility or liability for the administration, management or marketing of the Fund.
- Consider the needs of the Fund or the owners of the shares in determining, composing or calculating the DJ EURO STOXX® Mid Return Index EUR and DJ EURO STOXX® 50 Return Index EUR or have any obligation to do so.

STOXX and Dow Jones will not have any liability in connection with the Fund. Specifically:

- STOXX and Dow Jones do not make any warranty, express or implied and disclaim any and all warranty about:
    - The results to be obtained by the Fund, the owner of the Fund or any other person in connection with the use of the DJ EURO STOXX® Mid Return Index EUR and DJ EURO STOXX® 50 Return Index EUR and the data included in ;
    - The accuracy or completeness of the DJ EURO STOXX® Mid Return Index EUR and DJ EURO STOXX® 50 Return Index EUR and its data;
    - The merchantability and the fitness for a particular purpose or use of the DJ EURO STOXX® Mid Return Index EUR and DJ EURO STOXX® 50 Return Index EUR and its data;
- STOXX and Dow Jones will have no liability for any errors, omissions or interruptions in the DJ EURO STOXX® Mid Return Index EUR and DJ EURO STOXX® 50 Return Index EUR index or its data;
- Under no circumstances will STOXX or Dow Jones be liable for any lost profits or indirect, punitive, special or consequential damages or losses, even if STOXX or Dow Jones knows that they might occur.

The licensing agreements between the Company and STOXX is solely for the Company’s benefit and not for the benefit of the owners of the shares or any other third parties.

Disclaimer relating to the EPRA Europe Net Return Index

The Fund is not in any way sponsored, endorsed, sold or promoted by FTSE International Limited ("FTSE") or by the London Stock Exchange Plc (the "Exchange"), Euronext N.V. (“Euronext”), The Financial Times Limited ("FT"), European Public Real Estate Association (“EPRA”) and National Association of Real Estate Investment Trusts (“NAREIT”) and neither FTSE, Euronext, Exchange, FT, EPRA nor NAREIT makes any warranty or representation whatsoever, expressly or impliedly, either as to the results to be obtained from the use of the EPRA Europe Net Return Index (the “Index") and/or the figure at which the said Index stands at any particular time on any particular day or otherwise. The Index is compiled and calculated by FTSE. However, neither FTSE, Euronext, Exchange, FT, EPRA nor NAREIT shall be liable (whether in negligence or otherwise) to any person for any error in the Index and neither FTSE, Euronext, Exchange, FT, EPRA or NAREIT shall be under any obligation to advise any person of any error therein."

”FTSE®” is a trade mark of the London Stock Exchange Plc and The Financial Times Limited and is used by FTSE International Limited under licence. “NAREIT®” is the trade mark of the National Association of Real Estate Investment Trusts and “EPRA” is the trade mark of the European Public Real Estate Association.

Disclaimer relating to the MSCI Daily TR Net EM Index, the MSCI Daily TR Net Pacific Free Ex Japan USD Index and MSCI Daily TR Net Japan USD Index

THIS FINANCIAL PRODUCT IS NOT SPONSORED, ENDORSED, SOLD OR PROMOTED BY MORGAN STANLEY CAPITAL INTERNATIONAL INC. (“MSCI”), ANY AFFILIATE OF MSCI OR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX. THE MSCI INDEXES ARE THE EXCLUSIVE PROPERTY OF MSCI. MSCI AND THE MSCI INDEX NAMES ARE SERVICE MARK(S) OF MSCI OR ITS AFFILIATES AND HAVE BEEN LICENSED FOR USE FOR CERTAIN PURPOSES BY THE COMPANY. NEITHER MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES NOR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX MAKES ANY REPRESENTATION OR WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, TO THE OWNERS OF THIS FINANCIAL PRODUCT OR ANY MEMBER OF THE PUBLIC REGARDING THE ADVISABILITY OF INVESTING IN FINANCIAL SECURITIES GENERALLY OR IN THIS FINANCIAL PRODUCT PARTICULARLY OR THE ABILITY OF ANY MSCI INDEX TO TRACK CORRESPONDING STOCK MARKET PERFORMANCE. MSCI OR ITS AFFILIATES ARE THE LICENSORS OF CERTAIN TRADEMARKS, SERVICE MARKS AND TRADE NAMES AND OF THE MSCI INDEXES WHICH ARE DETERMINED, COMPOSED AND CALCULATED BY MSCI WITHOUT REGARD TO THIS FINANCIAL PRODUCT OR THE ISSUER OR OWNER OF THIS FINANCIAL PRODUCT. NEITHER MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES NOR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX HAS ANY OBLIGATION TO TAKE THE NEEDS OF THE ISSUERS OR OWNERS OF THIS FINANCIAL PRODUCT INTO CONSIDERATION IN DETERMINING, COMPOSING OR CALCULATING THE MSCI INDEXES. NEITHER MSCI, ITS AFFILIATES NOR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX IS RESPONSIBLE FOR OR HAS PARTICIPATED IN THE DETERMINATION OF THE TIMING OF, PRICES AT, OR QUANTITIES OF THIS FINANCIAL PRODUCT TO BE ISSUED OR IN THE DETERMINATION OR CALCULATION OF THE EQUATION BY WHICH THIS FINANCIAL PRODUCT IS REDEEMABLE FOR CASH. NEITHER MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES NOR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, THE MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX HAS ANY OBLIGATION OR LIABILITY TO THE OWNERS OF THIS FINANCIAL PRODUCT IN CONNECTION WITH THE ADMINISTRATION, MARKETING OR OFFERING OF THIS FINANCIAL PRODUCT.

ALTHOUGH MSCI SHALL OBTAIN INFORMATION FOR INCLUSION IN OR FOR USE IN THE CALCULATION OF THE MSCI INDEXES FROM SOURCES WHICH MSCI CONSIDERS RELIABLE, NEITHER MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES NOR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX WARRANTS OR GUARANTEES THE ORIGINALITY, ACCURACY AND/OR THE COMPLETENESS OF ANY MSCI INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN. NEITHER MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES NOR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX

MAKES ANY WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, AS TO RESULTS TO BE OBTAINED BY LICENSEE, LICENSEE'S CUSTOMERS OR COUNTERPARTIES, ISSUERS OF THE FINANCIAL SECURITIES, OWNERS OF THE FINANCIAL SECURITIES, OR ANY OTHER PERSON OR ENTITY, FROM THE USE OF ANY MSCI INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN IN CONNECTION WITH THE RIGHTS LICENSED HEREUNDER OR FOR ANY OTHER USE. NEITHER MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES NOR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX SHALL HAVE ANY LIABILITY FOR ANY ERRORS, OMISSIONS OR INTERRUPTIONS OF OR IN CONNECTION WITH ANY MSCI INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN. FURTHER, NEITHER MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES NOR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX MAKES ANY EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES OF ANY KIND, AND MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES AND ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX HEREBY EXPRESSLY DISCLAIM ALL WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE, WITH RESPECT TO ANY MSCI INDEX AND ANY DATA INCLUDED THEREIN. WITHOUT LIMITING ANY OF THE FOREGOING, IN NO EVENT SHALL MSCI, ANY OF ITS AFFILIATES OR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY MSCI INDEX HAVE ANY LIABILITY FOR ANY DIRECT, INDIRECT, SPECIAL, PUNITIVE, CONSEQUENTIAL OR ANY OTHER DAMAGES (INCLUDING LOST PROFITS) EVEN IF NOTIFIED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES.

No purchaser, seller or holder of this security, or any other person or entity, should use or refer to any MSCI trade name, trademark or service mark to sponsor, endorse, market or promote this product without first contacting MSCI to determine whether MSCI's permission is required. Under no circumstances may any person or entity claim any affiliation with MSCI without the prior written permission of MSCI.

The MSCI indexes are the exclusive property of Morgan Stanley Capital International Inc. ("MSCI"). MSCI and the MSCI index names are service mark(s) of MSCI or its affiliates and have been licensed for use for certain purposes by the Company. The financial securities referred to herein are not sponsored, endorsed, or promoted by MSCI, and MSCI bears no liability with respect to any such financial securities. No purchaser, seller or holder of this product, or any other person or entity, should use or refer to any MSCI trade name, trademark or service mark to sponsor, endorse, market or promote this product without first contacting MSCI to determine whether MSCI's permission is required. Under no circumstances may any person or entity claim any affiliation with MSCI without the prior written permission of MSCI.

Disclaimer relating to Goldman Sachs Commodity Total Return Index

Goldman Sachs, GSCI®, GSCI® Index, Goldman Sachs Commodity Total Return Index and Goldman Sachs Commodity Index are trademarks or service marks of Goldman, Sachs & Co. and have been licensed for use by the Company in connection with the Fund.

The Fund is not sponsored, endorsed, sold or promoted by Goldman, Sachs & Co. or any of its affiliates (individually and collectively, "Goldman"). Goldman makes no representation or warranty, express or implied, to the owners of the shares or any member of the public regarding the advisability of investing in securities generally or in the Fund particularly or the ability of

the Goldman Sachs Commodity Index or any sub-indices (individually and collectively, the "GSCI® Index") to track general commodity market performance. Goldman's only relationship to the Company is the licensing of the GSCI® Index, which is determined, composed and calculated by Goldman without regard to the Company, or the Fund. Goldman has no obligation to take the needs of the Company or the owners of the shares into consideration in determining, composing or calculating the GSCI® Index. Goldman is not responsible for and has not participated in the determination of the timing of, prices at, or quantities of the Fund to be issued or in the determination or calculation of the equation by which the Fund is/are to be converted into cash. Goldman has no obligation or liability in connection with the administration, marketing or trading of the Fund.

GOLDMAN DOES NOT GUARANTEE THE QUALITY, ACCURACY AND/OR THE COMPLETENESS OF THE GSCI® INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN. GOLDMAN MAKES NO WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, AS TO RESULTS TO BE OBTAINED BY THE COMPANY, OR OWNERS OF THE SHARES, OR ANY OTHER PERSON OR ENTITY FROM THE USE OF THE GSCI® INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN IN CONNECTION WITH THE RIGHTS LICENSED HEREUNDER OR FOR ANY OTHER USE. GOLDMAN MAKES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, AND HEREBY EXPRESSLY DISCLAIMS ALL WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE WITH RESPECT TO THE GSCI® INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN. WITHOUT LIMITING ANY OF THE FOREGOING, IN NO EVENT SHALL GOLDMAN HAVE ANY LIABILITY FOR ANY SPECIAL, PUNITIVE, INDIRECT, OR CONSEQUENTIAL DAMAGES (INCLUDING LOST PROFITS), EVEN IF NOTIFIED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES.

Disclaimer relating to Cohen & Steers Realty Majors Portfolio Index

THE FUND IS NOT SPONSORED, ENDORSED, SOLD OR PROMOTED BY COHEN & STEERS, INC. (“Cohen & Steers”), ANY AFFILIATE OF COHEN & STEERS OR ANY OTHER PARTY INVOLVED IN, OR RELATED TO, MAKING OR COMPILING ANY COHEN & STEERS INDEX.

COHEN & STEERS DOES NOT GUARANTEE THE ACCURACY AND/OR THE COMPLETENESS OF THE COHEN & STEERS REALTY MAJORS PORTFOLIO INDEX (“THE COHEN & STEERS INDEX”) OR ANY DATA INCLUDED THEREIN AND COHEN & STEERS SHALL HAVE NO LIABILITY FOR ANY ERRORS, OMISSIONS, OR INTERUPTIONS THEREIN. COHEN & STEERS MAKES NO WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, AS TO RESULTS TO BE OBTAINED BY LICENSEE, OWNERS OF THE SHARES, OR ANY OTHER PERSON OR ENTITY FROM THE USE OF THE COHEN & STEERS INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN. COHEN & STEERS MAKES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, AND EXPRESSLY DISCLAIMS ALL WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE WITH RESPECT TO THE COHEN & STEERS INDEX OR ANY DATA INCLUDED THEREIN. WITHOUT LIMITING ANY OF THE FOREGOING, IN NO EVENT SHALL COHEN & STEERS HAVE ANY LIABILITY FOR ANY SPECIAL, PUNITIVE, INDIRECT, OR CONSEQUENTIAL DAMAGES (INCLUDING LOST PROFITS), EVEN IF NOTIFIED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES.

COHEN & STEERS WILL NOT BE LIABLE TO YOU OR ANYONE ELSE FOR ANY DAMAGES OF ANY KIND, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO DIRECT, CONSEQUENTIAL, INCIDENTAL, SPECIAL OR INDIRECT DAMAGES (INCLUDING BUT NOT LIMITED TO LOST PROFITS, TRADING LOSSES OR DAMAGES THAT RESULT FROM USE OR LOSS OF USE OF THE INDEX). THIS IS TRUE EVEN IF COHEN & STEERS HAS BEEN ADVISED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES OR LOSSES.

Cohen & Steers is a trademark of Cohen & Steers, Inc.

5.3- Mini corpus de textos del mundo de empresa en lengua inglesa extraídos de otras fuentes.

A continuación recogemos una tabla descriptiva de los tipos textuales que constituyen este mini corpus. En ella incluimos el título del tipo textual en lengua inglesa, la referencia del texto en nuestro corpus y la fuente de donde hemos extraído el documento. La procedencia de las fuentes es fundamentalmente Internet (portales de derecho con modelos o ejemplos de documentos, páginas web de empresas que contienen la información para inversores y accionstas y prensa económico-financiera), material didáctico de otros profesores colegas, materiales didácticos de Universidades en las que desarrollamos nuestra actividad docente y encargos reales de traducción.

Texto	Referencia	Fuente
Letter from the Chairman (Sogecable)	5.3.1	Publicado en Internet en la página web de la empresa SOGECABLE, S.A. en http://www.sogecable.es/noticias.html?id=532287&item=I19&lang=EN
Letter from the Chairman (Morgan Stanley and Dean Witter)	5.3.2	Material docente de la Universidad Católica de París, Cluny ISEIT. Curso académico 2006-2007
Chairman's statement (Boots The Chemists)	5.3.3	Material docente de la Universidad Católica de París, Cluny ISEIT.Curso académico 2006-2007
Chief Executive's Review (Boots The Chemist)	5.3.4	Material docente de la Universidad Católica de París, Cluny ISEIT. Curso académico 2006-2007

Memorandum of Association of a Company Limited by Shares	5.3.5	Fuente desconocida
Certificate of Incorporation on Change of name and Articles of Association of a Limited Company	5.3.6	Material docente del profesor de la Universidad Autónoma de Madrid, Juan Miguel Ortega. Asignatura de traducción especializada B-A I (inglés-español), jurídica, jurada y judicial. Curso académico 2005-2006.
Barclays p.l.c *Annual Report and Accounts and Notice of Annual General Meeting*	5.3.7	Publicado en Internet en la página web de la empresa BARCLAYS, plc en http://www.investorrelations.barclays.co.uk/INV/A/Content/Files/2007_03_26_Annual_Report__Accounts__3_.pdf
Notice of the 23rd Annual General Meeting of Vodafone Group Plc	5.3.8	Publicado en Internet en la página web de la empresa VODAFONE en www.vodafone.com/agm
Agenda for the Annual General Meeting of Shareholders' of Euronext N. V.	5.3.9	Publicado en Internet en la página web de la empresa EURONEXT, N.V, en http://www.euronext.com/fic/000/010/723/107238.pdf
Independent contractor Agreement	5.3.10	Publicado en Internet en un portal sobre derecho estadounidense en el que se recogen modelos de documentos en http://www.ilrg.com/forms/indep-contractor.html
Legal Services Agreement	5.3.11	Publicado en Internet en un portal sobre derecho estadounidense en el que se recogen modelos de documentos en http://www.alllaw.com/forms/general_law_practice/hourly_fee_agreement/
Property Management Agreement	5.3.12	Publicado en Internet en un portal sobre derecho estadounidense en el que se recogen modelos de documentos en http://www.alllaw.com/forms/professional_service/property_management_agreement/
Employment Agreement	5.3.13	Publicado en Internet en un portal sobre derecho estadounidense en el que se recogen modelos de documentos en http://smallbusiness.findlaw.com/business-forms-contracts/business-forms-contracts-a-to-

		z/form1-28.html
Senior Manager Employment Agreement	5.3.14	Material docente de la Universidad Católica de París, Cluny ISEIT. Curso Académico 2006-2007.
Employee Stock Purchase Plan	5.3.15	Publicado en Internet en un portal en el que se recogen modelos de contratos extraídos de la Securities and Exchange Commission en http://contracts.onecle.com/3do/espp1994.shtml
Partnership Agreement	5.3.16	Publicado en Internet en un portal sobre derecho estadounidense en el que se recogen modelos de documentos en http://www.ilrg.com/forms/partnership-agreement.html
Joint Venture Agreement	5.3.17	Publicado en Internet en un portal sobre derecho del Reino Unido en el que se recogen modelos de documentos en http://www.atp.nist.gov/atp/jvsample.htm
Credit Agreement	5.3.18	Publicado en Internet en un portal sobre derecho del Reino Unido en el que se recogen modelos de documentos en http://northumbria.ac.uk/static/worddocuments/SAMPLECREDITAGREEMENT.doc
Sales Distributor and Manufacturer sales Agreement	5.3.19	Material docente del curso académico 2001-2002 de la asignatura de traducción especializada I jurídico-económica, inglés-español. Centro Superior de Estudios Felipe II. Universidad Complutense de Madrid.
Shareholders'Agreement	5.3.20	Fuente desconocida
Securities Purchase Agreement	5.3.21	Publicado en Internet en un portal en el que se recogen modelos de contratos extraídos de la Securities and Exchange Commission en http://contracts.onecle.com/primedia/kohlberg.spa.2001.08.24.shtml
Currency swap agreement	5.3.22	Publicado en Internet en un portal en el que se recogen modelos de contratos extraídos de la *Securities and Exchange Commission* en http://contracts.onecle.com/decode/islandsbanki.swap.2002.03.13.shtml
Loan Contract	5.3.23	Publicado en Internet en un portal sobre derecho estadounidense en el que se recogen modelos de documentos en http://contracts.corporate.findlaw.com/agreements/utstarcom/bankofchina.loan.2000.08.29.ht

		ml
Type of bonds. What are high yield bonds?	5.3.24	Publicado en Internet en prensa financiera en http://www.investinginbonds.com/learnmore.asp?catid=5&subcatid=19
ONO Bonds and Credit Ratings	5.3.25	Publicado en Internet en la página de la empresa ONO en http://www.ono.es/investorrelations/creditratings.aspx (aparecen publicados los de 2007)
Summary of a Business Plan	5.3.26	Publicado en Internet en http://www.bplans.com/Sample_Business_Plans/Professional_Services_Business_Plans/Benefits_Administration_Business_Plan/executive_summary.cfm
Agreement and Plan of Merger	5.3.27	Publicado en Internet en http://library.consusgroup.com/library_pvw/1159/1159423.asp
Vodafone's Hostile Takeover Bid For Mannesmann (press release)	5.3.28	Publicado en Internet en la página web de la empresa VODAFONE en http://www.eurofound.europa.eu/eiro/1999/11/feature/de9911220f.html
Auditors' Report	5.3.29	Fuente desconocida
SYSTRAN Annual Results 2002	5.3.30	Publicado en Internet en la página web de la empresa SYSTRAN en www.systransoft.com/DocDownload/FinancialReleases/SYSTRAN.2002.Financials.pdf -
ONO Operating and Financial Results, 2002	5.3.31	Publicado en Internet en la página web de al empresa ONO en http://www.ono.es/investorrelations/key5.aspx
Consolidated Balance Sheets, Unión Fenosa, S.A. (Annual Report 2004)	5.3.32	Publicado en Internet en la página web de al empresa UNIÓN FENOSA en http://www.unionfenosa.es/webuf/ShowContent.do?contenido=ECOI_04_06&idioma=EN
Prospectus of XXX Global Funds	5.3.33	TO enviado por una empresa aseguradora y asesora financiera para su traducción al español en un encargo de traducción

En los subapartados 5.3.1 a 5.3.4 inclusive presentamos cartas y discursos de presidentes y consejeros delegados de distintas sociedades. Como ya hemos señalado en el mini corpus anterior de textos en lengua inglesa, este tipo de documentos resultan idóneos para las primeras clases de asignaturas de traducción jurídico-empresarial o traducción económico-financiera (inglés-español) en el marco de la licenciatura de traducción e interpretación o incluso en asignaturas como traducción de información contable y financiera en el marco de estudios de posgrado en traducción. Estos documentos recogen terminología y fraseología económica, contable y financiera básica en el mundo de empresa y permiten que el alumno adquiera los conocimientos temáticos básicos con los que enfrentarse a otros encargos de traducción con textos origen en los que puedan aparecer terminología similar o idéntica a la que aparece en estos textos.

5.3.1- Letter from the Chairman
Rodolfo Martín Villa

In 2005, Sogecable launched Cuatro, within a sector that had undergone minimal changes since 1990. 2006 has seen the reinforcement of this new television offering. Sogecable has taken on the challenge of making a new kind of television, both entertaining and quality-oriented. We have also seen the birth, in some cases, and the consolidation, in others, of new offers that bear witness to the strength of Spain's audiovisual sector. The new Digital Terrestrial Television channels, added to the general-interest channel Cuatro, complete Sogecable's free television.

That said, 2006 has also been a significant year for pay television. After a five-year unfavorable trend, the net increase of the number of subscribers in 2006 has been positive. Sogecable closed the fiscal year with over two million subscribers, despite the disappearance of the analogical version of Canal +. The pay television sector is highly competitive. Our colleagues are concentrating and expanding at a national level, as well as having a presence in different markets. Nonetheless, Digital+ is still leader in pay television, and our customers admit that we offer the best contents and the most comprehensive programming offer. Both Canal+, at first, and Digital+ now, have been among the driving forces of pay television in Spain and have contributed to creating this business.

As for the regulatory context in which Sogecable operates, this last year has been a transitional one. We are still bound by a singular regime derived from the integration of Vía Digital into Sogecable and the modification of the license, that influence our competitive policy in both markets where we have a presence, the open market and the pay television market. Next November the terms imposed by the Council of Ministers for the integration of Via Digital into Sogecable will expire. That date will mark the end of a set of regulationsthat we have considered tough and strict but have always respected. Also in 2006, the market for football (soccer) broadcast rights has experienced a reshuffle, and Sogecable has informed about the operation to obtain the exclusive control of Audiovisual Sport, a company jointly

controlled by Sogecable and Televisió de Catalunya until now. As of this writing, there is not a final resolution for this dossier yet. In the regulatory area, 2006 has not produced much. Several EU initiatives stand out. The European Commission has promoted a reform of the "Television Without Borders" directive.

There have been disagreements about a norm that affects directly television operations, since it regulates both contents and advertising. In Spain, 2006 has seen several versions of the efforts to regulate film activities and the obligation for television operators to invest in Spanish and European cinema. Sogecable, through its film subsidiaries, is one of the main Spanish film producers, and has carried a considerable work in the field since 1990.

The launching of Cuatro and the Terrestrial Digital Television channels, the consolidation of pay television and the incorporation of Vía Digital, have forced a corporate reshuffle. Free television has been assigned to the mother company, Sogecable, the original owner of its license. Sogecable consolidates the results of both activities, and their reassignation both makes it easier to manage and evidences the results from both businesses.

Regarding Corporate Governance, in 2006, the National Securities Market Commission approved a new Unified Code. The Company is working in order to analyze this Code and assess the applicability of its recommendations. The Annual Report on Corporate Governance for the year 2006 has been elaborated according to the Commission template.

Next year, it is foreseeable that this template will adapt to the Recommendations of the new Code and will incorporate the level of fulfillment of its 57 Recommendations.

Any assessment of the year 2006 for Sogecable must include the shareholding changes within the Company. From the beginning, Sogecable has boasted a very solid and stable core of shareholders, headed by Prisa. At the end of 2005, Prisa made an offer for the acquisition of shares. The Board of Directors issued its report which positively assessed such offer. On March 2, 2006, an Extraordinary General Meeting was convened in order to inform the shareholders about the above mentioned offer, which, in cooperation with the other stable partners, was successfully completed.

The new shareholding composition has generated changes in the Board of Directors and the Executive Committee. The General Meeting of Shareholders, held on March 21, 2006, designated a new Board, reducing its membership from twenty-one to sixteen. The Executive Committee has gone from eleven to eight members. Prisa has eight members in the Board and four in the Executive Committee. Telefonica has four members in the Board and two in the Executive Committee.The other members of the Board are representatives from Eventos, Vivendi Universal and two independent directors who are also members of the Executive Committee. With Prisa's management and the support from Telefónica and the rest of the shareholders, Sogecable faces the future with renewed energy and with a wish to help promote leisure, entertainment and information.

Rodolfo Martín Villa

5.3.2- Letter from the Chairman (Morgan Stanley and Dean Witter)

As we look back at 2002, it was a most difficult year. We began the year with the memory of 9/11 still fresh in our minds. In the months that followed, we had to contend with the continued decline in equity markets and a highly publicized investigation of Wall Street research and investment banking practices.

We were not satisfied with our results in 2002. In my view, the best way to measure our performance is in the context of the four principal goals we have set for ourselves. In each of our businesses, we strive for:

1. Profitability greater than our competitors. Through earnings, we reward our owners and invest for future growth.
2. Market share gains in each of our major businesses. Market share is a measure of how clients reward us for the value we provide them.
3. A brand and reputation that reflect an unshakable commitment to clients and the highest standards of integrity.
4. A positive differential in the quality of our people compared with competitors, demonstrated by intellectual leadership in each business.

Over the years, we have found that strict adherence to these four fundamental goals has served our owners very well. We have invariably come to regret it whenever we deviated from or lost sight of these goals in the pursuit of what seemed fashionable at the time. In 2002, we performed well on all except market share.

When we look back on the five years since the merger of Morgan Stanley and Dean Witter in 1997, this time period can be divided into two parts, each characterized by radically different business environments. The first two-and-a-half years coincided with the final burst of the extraordinary economic expansion and bull market of the

'90s. Returns in equity markets of more than 20 percent a year led many to believe that a "new paradigm" had replaced the traditional business cycle. Valuations and price-to-earnings ratios skyrocketed with little or no discernible relationship to future earning streams.

In the past three years, businesses and investors have paid a heavy price. Equity prices have gone through the most severe and prolonged decline since the 1930s. In reaction to the expansion of capacity in many industries, including our own, businesses have hesitated to make new capital investments.

In 2002, your company faced challenging financial markets and poor business conditions for the third year in a row. We also had to contend with the harsh regulatory environment that came in the wake of scandals at a number of companies. All of this had an impact on revenues and earnings. Our net revenues were down 14 percent to $19.1 billion, and profits were down 17 percent to $3.0 billion. While these numbers still put us solidly in the black, they are quite different from the heady growth we had become accustomed to in the late '90s. Our return on equity (ROE) of 14.1 percent in 2002 was significantly better than almost all our competitors and is a satisfactory return at a time when 10-year U.S. government bonds yield 4 percent.

INSTITUTIONAL SECURITIES Our institutional securities business was challenged economically by significant, industry-wide declines in the volume of equity trading, equity underwriting, and merger and acquisition activity for the third year in a row. Largely as a result of the overall decline in business activity, our institutional net revenues were down 20 percent, and pre-tax profits were off 30 percent. However, I believe our profit results were very good, given the depression in revenues and severe margin pressures throughout the financial services industry.

We made the difficult decision this past year to reduce the number of people in our institutional business. The cuts were substantial — 2,000 people or about 14 percent of our institutional workforce.

We determined the reductions were necessary because our capacity and costs were simply too great for current and projected levels of business in sales and trading and

investment banking. We also reduced compensation for those we retained by an average of 20 percent and reduced non-compensation expenses by $204 million or 7 percent. We always hate to let people go. We feel a strong commitment to our people, and a decision like this, however necessary, runs counter to our culture. We waited longer than some of our competition to start making layoffs. We've tried to balance current profitability for the benefit of shareholders with the need to keep our talent pool intact in order to take full advantage of the upturn in business when it inevitably occurs.

We are also concentrating our best resources on our best clients. In addition, we are seeing meaningful increases in market share with a number of the top mutual funds, pension funds and insurance companies.

Our overall market share results this past year were mixed. In addition to the gains in equity trading, we believe we gained share in most fixed income trading categories, although fixed income shares are more difficult to measure. With industry-wide investment banking activity down to levels not seen since 1997, we increased market share in debt underwriting but slipped in equity underwriting, initial public offering (IPO) underwriting, and mergers and acquisitions.

Another negative in 2002 was the red ink in our aircraft financing business. In recent years, the securitization markets have continued to grow in size and importance. Securitization is a useful technique that benefits clients by unlocking value in assets, transferring risk and bringing greater liquidity to the markets. But like everything else in business, it is not without risk. We entered the aircraft financing business in 1997 and began selling securities backed by the value of the planes and the future income from the leases. After 9/11 and the subsequent sharp reduction in air travel, we were left with a sizable fleet of planes during a time of dire economic conditions for the industry. The negative impact on our pre-tax earnings was approximately $140 million in 2002.

INDIVIDUAL INVESTORS Our retail clients have been hurt by three years of double-digit declines in the equity market. In 2002, the assets of our retail customers declined from $595 billion to $517 billion as a result of market depreciation. The

declines have led to an understandable reluctance on the part of investors to put money into stocks. Instead, they have shown an increased preference for bank certificates of deposit (CDs) and money market funds. These trends resulted in net revenues in our individual investor business falling by 11 percent in 2002 on top of a decline of 22 percent in 2001.

The poor environment is by far the primary cause of the revenue declines. However, we deviated from our long-term, fee-based focus in 1998, 1999 and 2000 as the high client returns from IPOs and from individual technology stocks encouraged us to follow these fashionable trends. As a result, the steep decline in transactional revenues affected us more in 2001 and 2002 than in previous equity market downturns. Because of this transaction-based focus, our fee revenues as a percentage of fixed costs declined sharply. This resulted in poor economics for the business.

While reducing costs, we have also upgraded significantly the services we provide to our individual investor clients. We have worked hard to provide our clients with a clear picture of their aggregate investments and gains and losses set against their financial goals. Our clients are in a position to evaluate the performance of both their accounts and financial advisors. We are also investing heavily in financial advisor education to give them additional tools to assist their clients in wealth management.

Our financial advisors are also taking a more consultative approach with clients, with emphasis on financial planning, asset allocation and diversification.

In recent years, we have pursued the expansion of our retail securities and asset management businesses into markets outside the U.S. While we moved more carefully than some of our competitors, the expansion was still largely premature. Our institutional securities business outside the U.S. has been longestablished and will continue to be profitable. Retail securities and asset management, however, have been much slower to develop. We still believe that extending our global reach is the right long-term strategy, but this effort has not been profitable over the past five years.

INVESTMENT MANAGEMENT Our financial performance in investment management was excellent in 2002. We achieved a 9 percent increase in net income to $525 million despite a 9 percent decline in revenues to $2.3 billion. The revenue decline was largely the result of lower equity prices, which drove a decline in the value of our assets under management. The increase in net income was due partly to efficiencies realized from restructuring as well as other cost-control measures.

Mitch Merin and his team have restructured our investment management business to be in line with the current environment. We believe we are ahead of many of our major competitors in achieving efficiencies and in positioning ourselves to realize the advantages of scale. By combining operations, we have been able to reduce costs substantially in all areas of the business except portfolio management. Part of these savings was returned to shareholders, and part was reinvested in portfolio manager pay to maintain the best investment professionals.

FINANCIAL STRENGTH Over the past two years, Steve Crawford's financial team has significantly strengthened our balance sheet and liquidity position. Limited share repurchases and a stable dividend have contributed to a $2.6 billion increase in shareholders' equity over the past two years. Our repurchase program in 2001 and 2002 has been limited to buying stock to offset equity awards given as part of employee compensation. In retrospect, our stock repurchase program in 1999 and 2000 was too aggressive.

In addition to a larger equity base, our liquidity position has been strengthened by less reliance on short-term debt, primarily commercial paper, and an increase in the amount and maturity of our long-term funding. We believe our financial strength is a competitive advantage that will be very important in the years to come.

LOOKING AHEAD Decisions and actions of both our predecessors and our current leaders have put us where we want to be today:

- Our reputation is intact, and enhanced relative to our competitors;
- Our brand is established with solid advertising;

- Our financial strength is second to none, with both profitability and cash flow *the* highest of major competitors;
- Our balance sheet ratios and debt ratings have stayed strong;
- We restructured costs to improve our profit economics in all our securities businesses and in investment management.

We also continued our intense focus on clients, with major changes in our approach to client relationships and in the rewards for our people. Our only disappointment in 2002 is that this client focus did not result in market share gains in many businesses. But we had strong market share momentum in the fourth quarter of 2002 and in early 2003, which should lead the way to major market share gains this year.

I am very optimistic on the prospects for your company.

Sincerely,

[redacted]

Chairman & Chief Executive Officer

5.3.3- Chairman's statement (Boots The Chemists)

As I travel around and talk to our people it is clear that there is a new sense of purpose and a greater energy throughout the organisation.

Of course, change is never easy and the past 12 months have not always been straightforward. But, against a challenging background we have produced good results. We have the right strategy in place under exactly the right management team – a team which is doing a great job in a very difficult market.

Results and shareholder return

Our results for 2004/05 show the early results of our attempts to rebase this business. We are weaning the company away from its reliance on charging ever higher prices to a declining customer base. Our strategy involves lowering prices for shoppers, offering them increased convenience and building on the trust and expertise that customers have in our products and our people. That means more focus than ever before on health and our core pharmacy business.

Boots The Chemists enjoyed the third strong Christmas in a row with sales up by a further 4.2%. Further evidence is provided by the growth our pharmacies achieved – with their best performance for five years. Boots Healthcare International (BHI), our over-the-counter healthcare manufacturing business, produced strong results again, with all its core brands enjoying continued success.

Group sales for the year were £5.47bn, up 2.7%. Operating profit was 8.7% lower at £501m. The proposed final dividend of 21p will take the total payout to shareholders for the year to 30.1p – an increase of 1%. The results mean that there will be no bonus payments this year for almost all our management team as we have not hit our internal targets.

We have continued our share buy-back programme, carrying out £300m of repurchases through the year. This is part of a major commitment to return surplus cash to shareholders and make the balance sheet more efficient. It has already returned nearly £1.7bn over the last three years in the form of share buy-backs and dividends with further returns to come as part of the commitment to the £700m share buy-back programme made in May 2004 and the promised return of a significant proportion of the proceeds of the BHI sale.

Corporate development

As well as working to modernise our retail business, we have tackled some strategic issues. In September we said we would exit the markets for laser eye correction, dentistry and laser hair removal after deciding they would not make acceptable returns.

In April we announced that we planned to sell Boots Healthcare International. It remains a relatively small player in a consolidating global market – and is more likely to gain scale under separate, more focussed, ownership.

At the same time, we said we intended to make the most of our property portfolio with the sale and leaseback of 300 small stores by this summer. The move is expected to raise about £250m; money that will be used to pay down short-term borrowings.

Managing the challenges

The scale of the work carried out in Boots over the past year has not always been visible to the outside world. But it is clear to me and the rest of the board. Steering a business through that kind of seismic change is no mean feat. But this will be an ongoing process. No retail business can afford to sit still these days.

I have said that the last 12 months have not always been easy. And all the signs suggest that things are likely to carry on being tough. We will manage the business as tightly as ever. But Boots remains a successful and profitable business which historically has weathered the economic cycle. We have no choice but to continue taking the tough decisions needed to ensure the continued success of Boots.

Continuing our journey

At the end of my first full year as chairman of Boots, I remain as convinced as ever that we are on the right path. The next year, however, will be full of challenges. We know that our continued determination to aim for growth while completing our modernisation programme is not going to be easy.

It will take five years to thoroughly overhaul this business and we are less than half way through the process. Gradually, step by step, we know we are making a difference. There is no other strategy. It

is just a question of waiting for the results to really show through. However, we believe that those results will become as apparent to those outside Boots as they are to us inside.

5.3.4-Chief Executive's Review (Boots The Chemist)

Chief executive's review

We are now coming to the end of the first phase of our journey as we start to bed down all the changes we have made over the last 12 months to make sure they are really robust. We are well on the way to being a modern, competitive, efficient retailer. We now have prices that are sustainable and we have got a better buying programme in place that means we can continue to compete profitably. This is the model that the world's most successful retailers use – and it is the model we will use at Boots as we strengthen our position as 'The Health and Beauty Expert'. So, as we take the changes we are making to this business up to the next level, I am confident that we can successfully change Boots for the better.

Building a better Boots

Let me list some of the things we have done to build a better Boots. We have lowered more than 3,300 prices – that is a £200m investment. We have worked to buy better, taking £30m off our cost of goods. We have got 80% of the way through a complete overhaul of the supply chain to ensure that the right goods are on the shelves at the right time. We have put 14,000 new tills in our stores. We have redesigned our IT systems. We had our biggest store opening programme for years, with a new outlet opening on average each week. That is not, however, the end of the change. Many of these projects are ongoing. There is more work to do on the supply chain; there will always be more work in IT; we have to continue to offer value to our customers.

Financial results achieved

All of the changes we have made have, of course, had an impact on our financial results. Operating profits have fallen from £549m to £501m. But let me be clear. This was a vital investment to make

sure that Boots can compete in the future. The old economic model, with Boots The Chemists trading on margins of up to 14%, was not sustainable. With the negative headlines that surrounded our performance in the last quarter of the year, it is important not to lose sight of some important facts.

The next phase

Looking ahead the strategy is clear – to continue building a better Boots. We will focus on our core healthcare market, with all the potential for growth it contains. We will continue to develop products that customers know they can only get from us. We will continue to ensure that we offer value. We will do more to ensure that our stores are where our customers want them and are easy to shop. We will continue to focus on the expertise of our people and the customer care they offer. Underpinning all this will be a constant drive for further efficiencies. We have only just embarked on our journey. But I believe that we have the right strategy and the right people united behind a simple aim; to be the Health and Beauty Expert.

Richard [redacted]

En los subapartados 5.3.5 a 5.3.9 inclusive recogemos documentos societarios del tipo de las escrituras de constitución de una sociedad, certificado de cambio de nombre y estatutos sociales de una sociedad y otros como las convocatorias a órganos societarios o los órdenes del día de las reuniones de dichos órganos. En la tabla descriptiva y recopilatoria de este mini corpus que presentamos al comienzo del presente apartado 5.3 señalamos las fuentes de las que hemos extraído cada uno de estos documentos. Los documentos 5.3.7, 5.3.8 y 5.3.9 aparecen publicados en los apartados relativos a información para inversores y accionistas de las páginas web de las empresas en los que se aprueban. Presentamos sólo estos tres documentos a modo de ejemplo pero siempre señalamos a los alumnos que cualquier empresa de las que cotiza en el Ibex 35 suele tener publicada su información en versión bilingüe y hacemos hincapié en que este hecho permite realizar tareas de alineación de textos, extracción de terminología y fraseología, elaboración de glosarios y otras labores de documentación aplicables a la traducción del inglés al español de textos del mundo de empresa.

5.3.5- Company Limited by Shares

Memorandum of Association of Limited

1. The Company's name is " … LIMITED."

2. The Company's registered office is to be situated in England and Wales.

3. The Company's objects are*:

(A) To carry on any other trade or business which can, in the opinion of the Board of Directors, be advantageously carried on by the Company in connection with or as ancillary to any of the above businesses of the general business of the Company.

(B) To purchase, take on lease or in exchange, hire or otherwise acquire and hold for any estate or interest any lands, buildings, easements, rights, privileges, concessions, patents, patent, rights, licences, secret, processes, machinery, plant, stock-in-trade, and any real or personal property of any kind necessary or convenient for the purpose of or in connection with the Company's business or any branch or department thereof.

(C) To erect, construct, lay down, enlarge, alter maintain any roads, railways, sidings, bridges, reservoirs, shops, stores, factories, buildings, works, plant and machinery necessary or convenient for the Company's business, and to contribute to or subsidise the erection, construction and maintenance of any of the above.

(D) To borrow or raise or secure the payment of money for the purpose of or in connection with the Company's business, and for the purposes of or in connection with the borrowing or raising of money by the Company to become a member of any building society.

(E) To mortgage and charge the undertaking and all or any of the real and personal property and assets, present or future, and all or any of the uncalled capital for the time

being of the Company, and to issue at par or at 3 premium or discount, and for such consideration and with such rights, powers and privileges as may be through fit, debentures or debenture stock, either permanent or redeemable or repayable, and collaterally or further to secure any securities of the Company by a trust deed or other assurance.

(F) To make advances to customers and others with or without security, and upon such terms as the Company may approve, and to guarantee the liabilities, obligations and contracts of any other person, firm or company whether a customer of the Company or otherwise, and the dividends, interest and capital of the shares, stocks or securities of any company of or in which this Company is a member or is otherwise interested.

(G) The receive money on deposit or load upon such terms as the Company may approve, and generally to act as bankers for customers and others.

(H) To grant pensions, allowances, gratuities and bonuses to officers or ex-officers, employees or ex-employees of the Company or of any body corporate which is or has been a subsidiary of the Company or a predecessor in business of the Company or of any such subsidiary or to the dependants or any members of the family of such persons, and to contribute to any fund and pay premiums for the purchase or provision of any such benefit and to establish and support, or to aid in the establishment and support of, any schools and any educational, scientific, literary, religious or charitable institutions or trade societies, whether such institutions or societies be solely connected with the business carried on by the Company or its predecessors in business or not, and to institute and maintain any club or other establishment or benefit fund or profit-sharing scheme calculated to advance the interests of the Company or of the officers of or persons employed by the Company or any such subsidiary.

(I) To draw, make, accept, endorse, negotiate, discount and execute promissory notes, bilIs of exchange, and other negotiable instruments.

(J) To invest and deal with the moneys of the Company not immediately required for the purposes of the business of the Company in or upon such investments and in such manner as may from time to time be determined.

(K) To pay for any property or rights acquired by the Company either in cash or fully or partly paid-up shares, with or without preferred or deferred or special rights or restrictions in respect of dividend, repayment of capital, voting or otherwise, or by any securities which the Company has power to issue, or partly in one mode and partly in another, and generally on such terms as the Company may determine.

(L) To accept payment for any property or rights sold or otherwise disposed of or deal with by the Company, either in cash, by instalments or otherwise, or in fully or partly paid-up shares or stock of any company or corporation, with or without preferred or deferred or special rights or restrictions in respect of dividend, repayment of capital, voting or otherwise, or in debentures or mortgage debentures or debenture stock, mortgages or other securities of any company or corporation, or partly in one mode and partly in another, and generally on such terms as the Company may determine, and to hold, dispose of or otherwise deal with any shares, stock or securities so acquired.

(M) To amalgamate with or enter into any partnership or arrangement for sharing profits, union of interest, reciprocal concession or with any company, firm or person carrying on or proposing to carry on any business within the objects of this Company or which is capable of being carried on so as directly or indirectly to benefit this Company, and to acquire and hold, sell, deal, with or dispose of any shares, stock or securities of or other interests in any such company, and to guarantee the contracts or liabilities of, subsidise or otherwise assist, any such company.

(N) To purchase or otherwise acquire, take over and undertake all or any part of the business, property, liabilities and transactions of any person, firm or company carrying on any business which this Company is authorised to carry on, or the carrying on of which is calculated to benefit this Company or to advances its interests, or possessed of property suitable for the purposes of the Company.

(O) To sell, improve, manage, develop, turn to account, exchange, let on rent, royalty, share of profits or otherwise, grant licences, easements and other rights in or over, and in any other manner deal with or dispose of the undertaking and all or any of the property and assets for the time being of the Company for such considerations as the Company may think fit.

(P) To distribute among the members in specie any property of the Company, or any proceeds of sale or disposal of any property of the Company, but so that no distribution amounting to a reduction of capital be made except with the sanction (if any) for the time being required by law.

(Q) To do all or any of the above things in any part of the world, and either as principals, agents, trustees, contractors or otherwise, and either alone or in conjunction with others, and either by or through agents, trustees, sub-contractors or otherwise.

(R) To do all such other things as are incidental or conductive to the above objects or any of them.

5.3.6- Certificate of Incorporation on Change of name and Articles of Association of a Limited Company

CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF A PRIVATE LIMITED COMPANY

Company No. 4381[redacted]

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that [redacted] LIMITED

Is this day incorporated under the Companies Act 1985 as a private company and that the company is limited.

Given at Companies House, Cardiff, the 26th February 2002

REGISTRAR OF COMPANIES FOR ENGLAND AND WALES

THE OFFICIAL SEAL OF THE REGISTRAR OF COMPANIES

Companies House
— for the record —

HC007A 1

CERTIFICATE OF INCORPORATION

ON CHANGE OF NAME

Company No. 4381696

he Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that

[redacted] LIMITED

ving by special resolution changed its name, is now incorporated

der the name of

[redacted]DS LIMITED

en at Companies House, Cardiff, the 1st August 2002

REGISTRAR OF COMPANIES FOR ENGLAND AND WALES

THE OFFICIAL SEAL OF THE REGISTRAR OF COMPANIES

Companies House

— for the record —

HC006A

ANIES ACT 1985

COMPANY LIMITED BY SHARES

ARTICLES OF ASSOCIATION

OF

[redacted] LIMITED

PRELIMINARY

1. A The Regulations contained in Table A in the Schedule to the Companies (Tables A to F) Regulations 1985 as amended by the Companies (Tables A to F) (Amendment) Regulations 1985 (a copy of such Table being attached to these Articles and hereinafter called "Table A") shall apply to the Company save in so far as they are excluded or varied hereby and such Regulations (save as so excluded or varied) and the Articles hereinafter contained shall be the regulations of the Company.

   B In these Articles the expression "the Act" means the Companies Act 1985, but so that any reference in these Articles to any provision of the Act or any other statutory provision or enactment shall be deemed to include a reference to any statutory modification or re-enactment of that provision for the time being in force.

PRIVATE COMPANY

2. The Company is a private company and accordingly any invitation to the public to subscribe for any shares or debentures of the Company is prohibited.

SHARE CAPITAL

3. The share capital of the Company at the date of adoption of these Articles is £100 divided into 100 Ordinary Shares of £1 and all such shares shall rank pari passu.

SHARES

4. A The Directors of the Company are generally authorised for the purposes of Section 80 of the Act subject to the provisions of that Section and to paragraph (C) below to allot, grant options over or otherwise deal with or dispose of the shares in the authorised share capital with which the Company is incorporated to such persons at such times and on such conditions as they think fit, provided that no shares shall be issued at a discount.

   B In accordance with Section 91(1) of the Act Sections 89(1) and 90(1) to (6) (inclusive) of the Act shall not apply to the Company.

AB:BS:DAMY DOCUMENTS\RMD\REDIMADE\RED198M&A.DOC\

Página 549

The general authority conferred on the Directors by paragraph (A) of this Article 4 shall extend to all relevant securities (as defined by Section 80 of the Act) in the authorised share capital of the Company with which the Company is incorporated during the period of five years from the date upon which the Company was incorporated but the Directors may, after the authority has expired, allot any shares in pursuance of an offer or agreement so to do made by the Company before the authority expired. The authority hereby given may be renewed varied or revoked by the Company in General Meeting.

5. The Company shall have a first and paramount lien on all shares, whether fully paid or not, standing registered in the name of any person indebted or under liability to the Company, whether he shall be the sole registered holder thereof or shall be one of two or more joint holders, for all moneys presently payable by him or his estate to the Company. Regulation 8 in Table A shall be modified accordingly.

6. Regulation 3 in Table A shall not apply to the Company and subject to the provisions of Chapter VII of Part V of the Act the Company may:-

(a) with the sanction of an Ordinary Resolution issue shares which are to be redeemed or are liable to be redeemed at the option of the Company or the shareholder;

(b) purchase its own shares (including any redeemable shares);

(c) make a payment in respect of the redemption or purchase, under Section 159, 160 or 162 of the Act and the relevant power (a) or (b) above, of any of its own shares otherwise than out of distributable profits of the Company or the proceeds of a fresh issue of shares to the extent permitted by Sections 170, 171 and 172 of the Act.

GENERAL MEETING

7. Every notice convening a General Meeting shall comply with the provisions of Section 372 of the Act as to giving information to members in regard to their right to appoint proxies; and notices of an other communications relating to any General Meeting which any member is entitled to receive shall be sent to the Directors and to the Auditors for the time being of the Company.

8. The words "save that, if and for so long as the Company has only one person as a member, one member present in person or by proxy shall be a quorum" shall be added at the end of the second sentence of Regulation 40 of Table A.

9. Regulation 41 in Table A shall be read and construed as if the words, "and if at the adjourned Meeting a quorum is not present within half an hour from the time appointed for the Meeting the Meetings shall be dissolved" were added at the end.

10. A The First Director or Directors of the Company shall be the person or persons named as the first Director or Directors of the Company in the statement delivered under Sections 10 and 13 of the Act.

B The number of the Directors shall be determined by ordinary resolution but unless and until so fixed there shall be no maximum number of Directors and the minimum number of Directors shall be one. In the event of the minimum number of Directors being one, a sole Director shall have the authority to exercise all the powers and discretions conferred by Table A or these Articles and expressed to be vested in the Directors generally and Regulation 89 in Table A shall be modified accordingly.

C A Director shall not require any share qualification but shall nevertheless be entitled to attend and speak at any general meeting of the Company or at any separate class meeting of the holder of any class of shares in the Company.

D Regulation 64 in Table A shall not apply to the Company.

BORROWING POWERS

11. The Directors may exercise all the powers of the Company to borrow money without limit as to amount and upon such terms and in such manner as they think fit, and to grant any mortgage, charge or standard security over its undertaking, property and uncalled capital, or any part thereof, and, subject (in the case of any security convertible into shares) to Sections 80 and 380 of the Act to issue debentures, debenture stock, and other securities whether outright or as security for any debt, liability or obligation of the Company or of any third party.

POWERS AND DUTIES OF DIRECTORS

12. A Director may vote as a Director in regard to any contract or arrangement in which he is interested or upon any matter arising thereout, and if he shall so vote his vote shall be counted and he shall be reckoned in estimating a quorum present at any meeting when any such contract or arrangement is under consideration. Regulations 94 to 97 (inclusive) in Table A shall not apply to the Company.

13. It shall not be necessary for Directors to sign their names in any book which may be kept for the purpose of recording attendance at meetings.

14. Regulation 87 in Table A shall not apply to the Company and the Directors may exercise any powers of the Company conferred by its Memorandum of Association to give and provide pensions, annuities, gratuities or any other benefits whatsoever to or for past or present Directors or employees (or their dependants) of the Company or any subsidiary or associated undertaking (as defined in Section 27(3) of the Companies Act 1989) of the Company and the Directors shall be entitled to retain any benefits received by them or any of them by reason of the exercise of any such powers.

15. Any Director or member of a Committee of Directors may participate in a meeting of the Directors or such Committee by means of conference telephone or similar communications equipment whereby all persons participating in the meeting can hear each other and participation in a meeting in this manner shall be deemed to constitute presence in person at such meeting and, subject to these Articles and the Act, he shall be counted in a quorum accordingly. Such a meeting shall be deemed to take place where the largest group of those participating is assembled or, if there is no such group where the chairman of the meeting then is.

APPOINTMENT AND RETIREMENT OF DIRECTORS

16. The Directors shall not be required to retire by rotation and Regulations 73 to 80 (inclusive) in Table A shall not apply to the Company.

17. A member or members holding a majority of the voting rights in the Company (within the meaning of section 736A(2) of the Act) shall have power at any time, and from time to time, to appoint any person to be a Director, either as an additional Director (provided that the appointment does not cause the number of Directors to exceed any number determined in accordance with Article 9(B) as the maximum number of Directors for the time being in force) or to fill a vacancy and to remove from office any director howsoever appointed. Any such appointment or removal shall be made by notice in writing to the Company signed by the member or members making the same or, in the case of a member being a corporate body, signed by one of its directors or duly authorised officers or by its duly authorised attorney and shall take effect upon lodgement of such notice at the office of the Company.

18. The Company may by ordinary resolution appoint any person who is willing to act to be a Director, either to fill a vacancy or as an additional Director.

19. The Directors may appoint a person who is willing to act to be a Director, either to fill a vacancy or a an additional Director, provided that the appointment does not cause the number of Directors to exceed any number determined in accordance with Article 9(B) above as the maximum number of Directors for the time being in force.

DISQUALIFICATION OF DIRECTORS

20. Regulation 81 in Table A shall not apply to the Company. The office of a Director shall be vacated:-

(a) if he resigns his office by notice in writing to the Company;

(b) if he becomes bankrupt or enters into any arrangement or composition with his creditors;

(c) if he is prohibited from being a Director by an order made under the Company Directors Disqualification Act 1986;

reason of mental disorder illness or injury of managing and administering his property and affairs;

(e) if he is removed from office by resolution duly passed under Sections 303 and 304 of the Act.

SECRETARY

21. The first Secretary of the Company shall be the person named as the first Secretary of the Company in the statement delivered under Sections 10 and 13 of the Act.

COMPANY SEAL

22. A document may be executed by the Company either under its Common Seal or otherwise provided that:-

(a) in the case of a document executed under its Common Seal the same be signed by such person or persons as the Directors may determine and unless so determined it shall be signed by a Director and the Company Secretary or by two Directors;

(b) in the case of a document executed by the Company otherwise than under its Common Seal the same be signed by a Director and the Company Secretary or by two Directors.

The obligation under regulation 6 in Table A relating to the sealing of share certificates shall only apply if the Company has a Common Seal.

Regulation 101 in Table A shall not apply to the Company.

OFFICIAL SEAL FOR USE ABROAD

23. The Company may have an official seal for use abroad under the provisions of Section 40 of the Companies Act 1985 where and as the Directors shall determine, and the Company may by writing under the common seal appoint any agent or agents, committees or committee abroad to be duly authorised agents of the Company, for the purpose of affixing and using such official seal, and may impose such restrictions on the use thereof as may be thought fit. Where there is in these Articles reference made to the seal of the Company, the reference shall, when and so far as may be applicable, be deemed to include any such official seal as aforesaid.

NOTICES

24. A In regulation 112 of Table A, the words "first class" shall be inserted immediately before the words "post in a prepaid envelope".

B Where a notice is sent by first class post, proof of the notice having been posted in a properly addressed, prepaid envelope shall be conclusive evidence that the notice was given and shall be deemed to have been given at the expiration of 24

taining the same is posted. Regulation 115 in Table A shall not apply to the Company.

INDEMNITY

25. Subject to the provisions of Section 310 of the Act every Director (including an alternate Director) or other officer of the Company shall be indemnified out of the assets of the Company against all losses or liabilities which he may sustain or incur in or about the execution and discharge of the duties of his office or otherwise in relation thereto, including any liability incurred by him in defending any proceedings, whether civil or criminal, in which judgement is given in his favour or in which he is acquitted or in connection with any application under Section 144 or Section 727 of the Act in which relief is granted to him by the court, and no Director (including an alternate Director) or other officer shall be liable for any loss, damage or misfortune which may happen to or be incurred by the Company in the execution of the duties of his office or in relation thereto. Regulation 118 in Table A shall not apply to the Company.

26. The Directors shall have power to purchase and maintain at the expense of the Company for the benefit of any Director (including an alternate Director), officer or auditor of the Company insurance against any such liability as is referred to in Section 310(1) of the Act and subject to the provisions of the Act against any other liability which may attach to him for loss or expenditure which he may incur in relation to anything done or alleged to have been done or omitted to be done as a Director (including an alternate Director), officer or auditor.

27. The Directors may authorise directors of companies within the same group of companies as the Company to purchase and maintain insurance at the expense of the Company for the benefit of any director (including an alternate director), other officer or auditor of such company in respect of such liability, loss or expenditure as is referred to in Article 26.

TRANSFER OF SHARES

28. The Directors may, in their absolute discretion and without assigning any reason therefor, decline to register the transfer of a share, whether or not it is a fully paid share and Regulation 24 in Table A shall not apply to the Company.

5.3.7- BARCLAYS PLC

Annual Report and Accounts and Notice of Annual General Meeting

In compliance with Listing Rule 9.6.1, Barclays PLC has today submitted to the UK Listing Authority two copies of each of the documents listed below:

1. Annual Report 2006

2. Annual Review 2006

3. Notice of Annual General Meeting for 2007

4. Proxy forms for the Annual General Meeting 2007

Copies of the above documents will shortly be available for inspection at the UK Listing Authority's Document Viewing Facility, which is situated at:

The Financial Services Authority

25 The North Colonnade

Canary Wharf

London

E14 5HS

Copies of the Annual Report, Annual Review and Notice of Annual General Meeting are available on our website, www.investorrelations.barclays.com

The Annual Report 2006 includes notification that Naguib Kheraj will leave the Board of Barclays PLC and Barclays Bank PLC on 31 March 2007. He will be succeeded as Group Finance Director by Chris Lucas as previously announced on 17 October 2006.

The Notice of Annual General Meeting for 2007 includes a resolution to adopt new Articles of Association. Copies of the proposed new Articles of Association have been forwarded to the Financial Services Authority in accordance with Disclosure and Transparency Rule 6.1.2 and are available on our website, www.investorrelations.barclays.com

The Annual Report on Form 20-F for Barclays PLC and Barclays Bank PLC for the year ended 31 December 2006 will today be filed with the US Securities and Exchange Commission and will be available on our website, www.investorrelations.barclays.com

Barclays shareholders (including holders of Barclays American Depositary Receipts) can receive a printed copy of the complete audited financial statements for Barclays PLC and Barclays Bank PLC for the year ended 31 December 2006 free of charge upon request by calling + 44 121 415 7004.

26 March 2007

5.3.8- Notice of 23rd Annual General Meeting of Vodafone Group plc

Notice is hereby given that the twenty-third Annual General Meeting of Vodafone Group Plc ('the Company') will be held at The Queen Elizabeth II Conference Centre, Broad Sanctuary, Westminster, London SW1 on Tuesday, 24 July 2007 at 11.00 a.m (UK time). to transact the business set out in the resolutions below. Resolutions 1 to 24 have been proposed by your directors, of which Resolutions 1 to 20 will be proposed as Ordinary Resolutions and Resolutions 21 to 24 will be proposed as Special Resolutions. Resolutions 25 to 28 have been requisitioned by a group of shareholders, of which Resolutions 25 and 28 will be proposed as Special Resolutions and Resolutions 26 and 27 will be proposed as Ordinary Resolutions. Voting on all Resolutions will be by way of a poll.

View the full text of the resolutions that will be voted on in the AGM and the explanatory information.

By Order of the Board

Stephen Scott

Secretary

Vodafone House

The Connection

Newbury

Berkshire

RG14 2FN

England

15 June 2007

Notes

A member entitled to attend and vote is entitled to appoint one or more proxies to attend and vote instead of him/her. A Proxy need not also be a member of the Company. Shareholders who have lodged a Proxy (whether by post, via the Internet, by submitting a CREST message (if applicable) or by telephone to the dedicated Vodafone AGM Proxy Voting line) are not precluded from attending and voting at the meeting.

Shareholders who hold shares in the Company in uncertificated form must be entered on the Company's Register of Members not later than 48 hours before the time of the Annual General Meeting in order for them to attend and vote at the meeting.

Copies of the service contracts of the directors with the Company, copies of the Company's current Memorandum and Articles of Association, a copy of a document marked "A" containing the full amended terms of the proposed articles of association referred to in Resolution 24 (this document does not include the proposed amendments to the Articles of Association referred to in Resolutions 25 and 28 which are set out in full in the relevant resolutions) and a copy of this Notice of Meeting will be available for inspection at the registered office of the Company during normal business hours on any weekday (excluding Saturday) from the date of the Notice until the date of the Annual General Meeting and at The Queen Elizabeth II Conference Centre, Broad Sanctuary, Westminster, London SW1 from 10.30 a.m (UK time). on that day until the conclusion of the meeting.

A copy of the document marked "A" containing the full amended terms of the proposed articles of association referred to in Resolution 24 (this document does not include the proposed amendments to the Articles of Association referred to in Resolutions 25 and 28 which are set out in full in the relevant resolutions) and a copy of this Notice of Meeting is also available for viewing on the Company's website (www.vodafone.com/agm).

5.3.9- Agenda for the Annual General Meeting of Shareholders of Euronext N.V.

to be held at 3 p.m. (cet) on Thursday 22 May

at the Beurs Van Berlage, Damrak 243, Amsterdam, The Netherlands.

Registration will take place between 2 p.m. and 3 p.m. (CET).

1. Opening

2. Appointment of a secretary for the meeting

3. Announcements

4. 2002 financial statements and annual report

a. Report of the Management Board of Euronext N.V. on the 2002 financial year

b. Approval of the 2002 financial statements, including distribution of dividend, as adopted by the Supervisory Board

c. Discharge from liability of the members of the Management Board in respect of their

management and of the members of the Supervisory Board in respect of their supervision during the 2002 financial year

5. Authorisation of the Management Board for Euronext N.V. to acquire paid-up shares in its own capital

6. Notification of the intended appointment by the Supervisory Board of Mr João Freixa as a new member of the Management Board

7. Amendment of articles of association of Euronext N.V.

8. Appointment of members to the Supervisory Board

a. Opportunity for the meeting to propose other nominees for the Supervisory Board

b. Opportunity for the meeting to raise objections to the nominees for the Supervisory Board proposed by the Supervisory Board

c. If the meeting does not propose other nominees and does not raise any objections to the nominees, the Supervisory Board wishes to re-appoint Mr Jean Blondeau and Mr André Dirckx, and to appoint Mr Rijnhard van Tets as a new member of the Supervisory Board

9. Appointment of the company's auditors

10. Other business

11. Close

EXPLANATORY NOTES TO THE AGENDA

Item 4.b on the agenda

The audited annual financial statements, as adopted by the Supervisory Board, are included in chapter 5 of the 2002 Reference Document. This Reference Document is part of Euronext N.V.'s annual report.

The 2002 annual report (including the Reference Document) is available, free of charge, at the locations stated in the notice convening the annual general meeting of shareholders and is being sent, together with this agenda for the meeting, to all the registered shareholders of Euronext N.V. at the addresses stated in the shareholders' register of Euronext N.V.

The meeting will be asked to approve the annual financial statements in accordance with article 28.6 of the articles of association of Euronext N.V.

Item 4.c on the agenda

In accordance with article 28.9 of the articles of association of Euronext N.V., a proposal will be made to the meeting to grant discharge from liability to the members of the Management Board in respect of their management and to the members of the Supervisory Board in respect of their supervision during the 2002 financial year.

The meeting will be asked to grant discharge from liability to the members of the Management Board and the members of the Supervisory Board.

Item 5 on the agenda

In accordance with article 7.1 of the articles of association of Euronext N.V., the meeting will be asked to authorise the Management Board to allow Euronext N.V. to acquire paid-up

shares in its own capital for a consideration. The number of shares that can be purchased will not exceed the maximum number of shares permitted by law. The shares may be purchased for a sum equal to an amount between the nominal value of the shares and the average closing price of the shares plus 10% calculated over the five previous trading days, subject to a maximum of € 30. The authorisation will expire 18 months after the day of the meeting.

The meeting will be asked to authorise the Management Board for Euronext N.V. to acquire paid-up shares in its own capital for a period of 18 months.

Item 6 on the agenda

Due to the resignation of Mr Manuel Monteiro, a member of the Management Board of Euronext N.V., and in accordance with article 18.3 of the articles of association of Euronext N.V. and the agreements made at the time of the merger with the Portuguese exchange BVLP, the Supervisory Board is notifying the annual general meeting of shareholders of the intended appointment of Mr João Freixa as a new member of the Management Board. The appendix to the explanatory notes contains information on Mr

Freixa.

Item 7 on the agenda

Taking account of article 35 of Euronext N.V.'s articles of association, the Supervisory Board and the Management Board propose

(i) to delete articles 15, 16 and 38 of Euronext N.V.'s articles of association and to renumber the remaining articles. In 2001 the Dutch Securities Transactions (Supervision) Act 1995 in connection with the testing of qualifying participating interests in stock markets (Wet tot wijziging van de Wet toezicht effectenverkeer 1995 in verband met de toetsing van gekwalificeerde deelnemingen in effectenbeurzen) was amended. As explained in article 38 of Euronext N.V.'s current articles of association, articles 15 and 16 were cancelled as from the day the amended Securities Transactions (Supervision) Act 1995 came into force.

(ii) to delete article 24, paragraph 1, last sentence and to amend article 24, paragraph 11 of Euronext N.V.'s articles of association. In 2002, the Dutch legal age limit on members of the Supervisory Board was abolished. Therefore the age limit, as included in article 24, paragraph 1, last sentence, may be deleted and article 24, paragraph 11 may be amended.

(iii) to amend article 31, paragraph 6 of Euronext N.V.'s articles of association and to introduce a record date in this paragraph. By introducing a record date, the Management Board is authorised to determine in the notice convening subsequent general meetings that those who have the voting rights and meeting rights on a date to be stated in the notice, and who are recorded as such in a register designated for that purpose by the Management Board, will be considered to have those rights, irrespective of who the owners of the shares are at the time of the general meeting.

This amendment is a response to recent Dutch legislation, prevents Euronext N.V.'s shareholders from having to block their shares in advance of a shareholders meeting, and improves efficiency.

(iv) to delete article 37, paragraph 3. The authorisation given to the Management Board in this paragraph with regard to the purchase of shares has expired.

The appendix to the explanatory notes to this agenda contains the text in English of the proposed amendment to article 24, paragraph 1 and paragraph 11 and article 31, paragraph 6. A copy of Euronext N.V.'s articles of association (including the proposed changes) and the draft deed of amendment of the articles of association have been deposited at the corporate office of Euronext N.V., Damrak 70, Amsterdam, for inspection by shareholders and other persons authorised to attend the annual general meeting. The shareholders and other persons authorised to attend the annual general meeting can obtain a copy of the amendments to the articles of association free of charge.

The meeting will be asked to approve the proposed changes to Euronext N.V.'s articles of association.

Item 8 on the agenda

Under the rotation schedule adopted by the Supervisory Board, Mr Jean Blondeau, Mr André Dirckx and Mr Aad Jacobs will retire at the meeting in 2003. Mr Blondeau and Mr Dirckx have agreed to stand for re-appointment. Mr Jacobs has informed the Supervisory Board that he will not be available for reappointment.

In connection with the retirement of Mr Jacobs, the Supervisory Board wishes to appoint a new member to the Supervisory Board. The person it has nominated is Mr Rijnhard van Tets.

The Supervisory Board wishes to re-appoint Mr Blondeau and Mr Dirckx in view of their high level of expertise and experience as evidenced during their recent term of membership of the Supervisory Board. It wishes to appoint Mr van Tets because of his great knowledge of the Dutch and international financial industry and his specific expertise in matters related to human resources.

The works council has not objected to the intended appointments, neither has it or the Management Board of Euronext N.V. recommended other persons for appointment as members of the Supervisory Board.

The appendix to the explanatory notes to this agenda contains information on the candidates as required under Article 142 (3) of Book 2 of the Dutch Civil Code.

The meeting will be asked whether:

- it wants to propose other nominees for the Supervisory Board;

- it wants to raise objections to the appointment of the nominees to the Supervisory Board.

Item 9 on the agenda

In accordance with article 28.12 of the articles of association of Euronext N.V., the meeting will be asked to approve the proposal of the Management Board and Supervisory Board of Euronext N.V. to appoint Ernst & Young Accountants and KPMG Accountants N.V. as external auditors to audit the financial statements for 2003.

Appendix Item 6 on the agenda

Appointment of a member to the Management Board of Euronext N.V.

Mr João Eduardo Moura da Silva Freixa (46) is a Portuguese national and resident of Lisbon. Mr Freixa obtained a degree in business administration at the Instituto Superior de Economia, Lisbon, in 1978 and an MBA at the Universidade Nova de Lisboa in 1981. Mr Freixa joined

Barclays Bank Plc Portugal in 1985 as assistant operations manager, and subsequently was appointed credit manager, senior treasury manager, and senior treasury and corporate divisions manager. He became assistant general manager in 1993, and country manager and CEO of Barclays Bank Plc Portugal in 1997. In this last position, Mr Freixa was responsible for all the activities of Barclays Bank Plc Portugal, including corporate, retail and private banking, asset management, life assurance and brokerage. In addition to his position as CEO of Barclays Bank Plc Portugal, Mr Freixa was director and legal representative of Barclays Vida y Pensiones SA (life assurance), chairman of Barclays Fundos-Sociedade Gestora de Fundos de Investimento Mobiliário (mutual funds), and member of the Portuguese Banking Association.

In 1996 and 1997 Mr Freixa was based in London, first as director of the Iberian markets division at Barclays de Zoete Wedd, and later as treasury director for Europe. Before joining Barclays, Mr Freixa worked as a lecturer at the Instituto Superior de Economia, as auditor at Price Waterhouse, and as treasurer of a Portuguese industrial group.

Item 7 on the agenda

Amendments to the articles of association

Current text Proposed new text Articles 15, 16 and 38 will be deleted, remaining articles will be renumbered, and cross references will be amended accordingly Article 24, paragraph 1 Supervisory directors shall be appointed by the Supervisory Board, with due observance of the profile for the composition of the Supervisory Board as adopted by the Supervisory Board from time to time subject to the provisions of the law and these articles of association. In addition to general skills, the profile may – among other things – require that supervisory directors should have specific expertise and experience on (inter)national capital markets in general and in particular in the area of finance, (inter)national economics, personnel and organisation, information technology and data processing, legislation and registration, legal matters and compliance. Persons who have

reached the age of seventy-two years cannot be appointed as supervisory director

Article 24, paragraph 11

A supervisory director shall resign at the latest on the day on which the annual meeting of shareholders, at which the annual accounts are to be considered, is held in the financial year in which he attains the age of seventy-two years. Furthermore, each supervisory director shall resign on the day on which the first meeting of shareholders is held after four years have lapsed since his latest appointment.A supervisory director may be reappointed at once without prejudice to the legal provisions regarding the age limit and to paragraphs 2 of this article.

Supervisory directors shall be appointed by the Supervisory Board, with due observance of the profile for the composition of the Supervisory Board as adopted by the Supervisory Board from time to time subject to the provisions of the law and these articles of association. In addition to general skills, the profile may – among other things – require that supervisory directors should have specific expertise and experience on inter)national capital markets in general and in particular in the area of finance, (inter)national economics, personnel and organisation, information technology and data processing, legislation and registration, legal matters and compliance.

Each supervisory director shall resign on the day on which the first meeting of shareholders is held after four years have lapsed since his latest appointment. A supervisory director may be reappointed at once without prejudice to paragraph 2 of this

article.

Article 31, paragraph 6

As a prerequisite to attending the meeting and to casting votes, the shareholders, usufructuaries and pledgees to whom the voting rights accrue shall be obliged to inform the Management Board in writing within the time frame mentioned in the convening notice. Ultimately this notice must be received by the Management Board on the day mentioned in the convening notice. As a prerequisite to attending the meeting, the foregoing shall apply accordingly to other persons entitled to attend the meeting.

As a prerequisite to attending the meeting and to casting votes, the shareholders, usufructuaries and pledgees to whom the voting rights accrue shall be obliged to inform the Management Board in writing within the time frame mentioned in the convening notice. Ultimately this notice must be received by the Management Board on the day mentioned in the convening notice. As a prerequisite to attending the meeting, the foregoing shall apply accordingly to other persons entitled to attend the meeting. The Management Board is authorised to determine in the convening notice that those who have the voting rights and meeting rights on a day to be stated in the convening notice and have been recorded as such in a register designated for that purpose by the Management Board, shall be considered to have those rights, irrespective of who the owners, usufructuaries or pledgees of the shares are at the time of the shareholders meeting.

Article 37, paragraph 3 will be deleted

Item 8 on the agenda

Re-appointment of members to the Supervisory Board of Euronext N.V. André Dirckx

Mr Dirckx retired from the executive committee of Generale Bank in 1998. He was appointed to the Supervisory Board of Euronext N.V. in 2000, where he has served on the Remuneration and Nomination Committee.

Age: 67

Profession: Banker

Shares held in Euronext N.V.: none

Nationality: Belgian

Other supervisory directorships/positions:

- Chairman of the board of Cofinimmo S.A., Belgium

- Member of the board of asbl “Les Petits Riens” (charitable institution), Belgium

Mr Jean Blondeau

Mr Blondeau retired as a member of the Management Board and as a general manager of PSA Peugeot Citroën, France, in 1998. Previously, he had been a member of the board of SBF-

Bourse de Paris. He was appointed to the Supervisory Board of Euronext N.V. in 2000, and during his term served as chairman of the Audit Committee.

Age: 67

Profession: Company director

Shares held in Euronext N.V.: none

Nationality: French

Other supervisory directorships/positions:

- Member of the Supervisory Board of IDEX (Industrielle d'Exploitation de l'Energie), France

- Placements Sécurité (subsidiary of ABN AMRO Bank), France

- Member of the Supervisory Board of France Etablissements Geyer Frères SA, France

Item 8 on the agenda

Appointment of a member to the Supervisory Board of Euronext N.V.

Mr Rijnhard van Tets

In 2002, Mr van Tets retired from the Management Board of ABN AMRO Bank N.V., where his responsibilities included global corporate and institutional banking. As a member of the Supervisory Board of Euronext N.V., Mr van Tets would use his broad experience of business and many years' direct involvement with human resources issues to monitor and pay special attention to all issues related to social policies and human resources management. Mr van Tets was vice-chairman of the Amsterdam Stock Exchange Association from 1988 until 1990.

Age: 56

Profession: Banker

Shares held in Euronext N.V.: none

Nationality: Dutch

Other supervisory directorships/positions:

- Chairman of ISMA (International Securities Market Association), Switzerland

- Chairman of the Supervisory Board of Wegener N.V., the Netherlands

- Chairman of the investment committee of Verenigd Bezit, the Netherlands

- Chairman of the investment committee of Sociaal Fonds Bouwnijverheid, the Netherlands

- Member of the Supervisory Board of Reliant Energy Production BV, the Netherlands

- Member of the Supervisory Board of Holland Casino, the Netherlands

- Member of the Supervisory Board of Arcadis N.V., the Netherlands

En los subapartados que presentamos a continuación recogemos modelos extraídos de Internet de algunos de los contratos más frecuentes en el mundo de empresa.

5.3.10- Independent Contractor Agreement

This Agreement is entered into as of the _____ day of _____, 20____, between [company name] ("the Company") and [service provider's name] ("the Contractor").

1. Independent Contractor. Subject to the terms and conditions of this Agreement, the Company hereby engages the Contractor as an independent contractor to perform the services set forth herein, and the Contractor hereby accepts such engagement.

2. Duties, Term, and Compensation. The Contractor's duties, term of engagement, compensation and provisions for payment thereof shall be as set forth in the estimate previously provided to the Company by the Contractor and which is attached as Exhibit A, which may be amended in writing from time to time, or supplemented with subsequent estimates for services to be rendered by the Contractor and agreed to by the Company, and which collectively are hereby incorporated by reference.

3. Expenses. During the term of this Agreement, the Contractor shall bill and the Company shall reimburse [him or her] for all reasonable and approved out-of-pocket expenses which are incurred in connection with the performance of the duties hereunder. Notwithstanding the foregoing, expenses for the time spent by Contractor in traveling to and from Company facilities shall not be reimbursable.

4. Inventions. Any and all inventions, discoveries, developments and innovations conceived by the Contractor during this engagement relative to the duties under this Agreement shall be the exclusive property of the Company.

5. Confidentiality. The Contractor acknowledges that during the engagement [he or she] will have access to and become acquainted with various trade secrets, inventions, innovations, processes, information, records and specifications owned or licensed by the Company and/or used by the Company in connection with the operation of its business including, without limitation, the Company's business and product processes, methods, customer lists, accounts and procedures. The Contractor agrees that [he or she] will not disclose any of the aforesaid, directly or indirectly, or use any of them in any manner, either during the term of this Agreement or at any time thereafter, except as required in the course of this engagement with the Company. Upon the expiration or earlier termination of this Agreement, or whenever requested by the Company, the Contractor shall immediately deliver to the Company all such files, records, documents, specifications, information, and other items in [his or her] possession or under [his or her] control.

6. Conflicts of Interest; Non-hire Provision. The Contractor represents that [he or she] is free to enter into this Agreement, and that this engagement does not violate the terms of any agreement between the Contractor and any third party. For a period of six months following any termination, the Contractor shall not, directly or indirectly hire, solicit, or encourage to leave the Company's employment, any employee, consultant, or contractor of the Company

or hire any such employee, consultant, or contractor who has left the Company's employment or contractual engagement within one year of such employment or engagement.

7. Right to Injunction. The parties hereto acknowledge that the services to be rendered by the Contractor under this Agreement and the rights and privileges granted to the Company under the Agreement are of a special, unique, unusual, and extraordinary character which gives them a peculiar value, the loss of which cannot be reasonably or adequately compensated by damages in any action at law, and the breach by the Contractor of any of the provisions of this Agreement will cause the Company irreparable injury and damage. The Contractor expressly agrees that the Company shall be entitled to injunctive and other equitable relief in the event of, or to prevent, a breach of any provision of this Agreement by the Contractor. Resort to such equitable relief, however, shall not be construed to be a waiver of any other rights or remedies that the Company may have for damages or otherwise. The various rights and remedies of the Company under this Agreement or otherwise shall be construed to be cumulative, and no one of them shall be exclusive of any other or of any right or remedy allowed by law.

8. Merger. This Agreement shall not be terminated by the merger or consolidation of the Company into or with any other entity.

9. Termination. The Company may terminate this Agreement at any time by 10 working days' written notice to the Contractor. In addition, if the Contractor is convicted of any crime or offense, fails or refuses to comply with the written policies or reasonable directive of the Company, is guilty of serious misconduct in connection with performance hereunder, or materially breaches provisions of this Agreement, the Company at any time may terminate the engagement of the Contractor immediately and without prior written notice to the Contractor.

10. Independent Contractor. This Agreement shall not render the Contractor an employee, partner, agent of, or joint venturer with the Company for any purpose. The Company shall not be responsible for withholding taxes with respect to the Contractor's compensation hereunder. The Contractor shall have no claim against the Company hereunder or otherwise for vacation pay, sick leave, retirement benefits, social security, worker's compensation, health or disability benefits, unemployment insurance benefits, or employee benefits of any kind.

11. Successors and Assigns. All of the provisions of this Agreement shall be binding upon and inure to the benefit of the parties hereto and their respective heirs, if any, successors, and assigns.

12. Choice of Law. The laws of the state of [_____] shall govern the validity of this Agreement, the construction of its terms and the interpretation of the rights and duties of the parties hereto.

13. Arbitration. Any controversies arising out of the terms of this Agreement or its interpretation shall be settled in [_____] in accordance with the rules of the American Arbitration Association, and the judgment upon award may be entered in any court having jurisdiction thereof.

14. Headings. Section headings are not to be considered a part of this Agreement and are not intended to be a full and accurate description of the contents hereof.

15. Waiver. Waiver by one party hereto of breach of any provision of this Agreement by the other shall not operate or be construed as a continuing waiver.

16. Assignment. The Contractor shall not assign any of [his or her] rights under this Agreement, or delegate the performance of any of [his or her] duties hereunder, without the prior written consent of the Company.

17. Modification or Amendment. No amendment, change or modification of this Agreement shall be valid unless in writing signed by the parties hereto.

18. Entire Understanding. This document and any exhibit attached constitute the entire understanding and agreement of the parties, and any and all prior agreements, understandings, and representations are hereby terminated and cancelled in their entirety and are of no further force and effect.

19. Unenforceability of Provisions. If any provision of this Agreement, or any portion thereof, is held to be invalid and unenforceable, then the remainder of this Agreement shall nevertheless remain in full force and effect.

IN WITNESS WHEREOF the undersigned have executed this Agreement as of the day and year first written above. The parties hereto agree that facsimile signatures shall be as effective as if originals.

[company name]

[contractor's name]

5.3.11- Legal Services Agreement

1. IDENTIFICATION OF PARTIES. This agreement, executed in duplicate with each party receiving an executed original, is made between JOHN SMITH, hereafter referred to as "Attorney" and JANE DOE, hereafter referred to as "Client."

This agreement is required by Business and Professions Code section 6147 and is intended to fulfill the requirements of that section.

2. LEGAL SERVICES TO BE PROVIDED. The legal services to be provided by Attorney to Client are as follows: Representation of Client with respect to her claim for damages for personal injuries arising out of the automobile accident of September 15, 2002.

3. LEGAL SERVICES SPECIFICALLY EXCLUDED. Legal services that are not to be

provided by Attorney under this agreement specifically include, but are not limited to, the following: Representation with respect to (a) any claim for property damage arising out of the accident, (b) any dispute with a medical care provider about amounts owed by Client for services received, or (c) any appeal in which Client is an appellant from a court judgment on

Client's personal injury claim (i.e., Attorney's obligation to represent Client under this agreement extends to an appeal only if Client is a respondent).

If Client wishes that Attorney provide any legal services not to be provided under this agreement, a separate written agreement between Attorney and Client will be required.

4. RESPONSIBILITIES OF ATTORNEY AND CLIENT. Attorney will perform the

legal services called for under this agreement, keep Client informed of progress and developments, and respond promptly to Client's inquiries and communications. Client will be truthful and cooperative with Attorney and keep Attorney reasonably informed of developments and of Client's address, telephone number, and whereabouts.

5. ATTORNEY'S FEES. The amount Attorney will receive for attorney's fees for the legal services to be provided under this agreement will be:

(a) percent of the net recovery if the recovery is obtained before the filing of a lawsuit;

(b) percent of the net recovery if the recovery is obtained after the filing of a lawsuit but before the arbitration hearing, settlement conference, or trial, whichever occurs first;

(c) percent of the net recovery if the recovery is obtained at or after the arbitration hearing, settlement conference, or trial, whichever occurs first, but before the filing of Client's brief in an appeal from a court judgment; and

(d) percent of the net recovery if the recovery is obtained after the filing of Client's brief in an appeal from a court judgment.

"Net recovery" means the amount remaining after the total amount received (whether by settlement, arbitration award, or court judgment) has been reduced by the sum of all "costs," as defined in Paragraph 7 of this agreement.

If payment of all or any part of the amount to be received will be deferred (such as in the case of an annuity, a structured settlement, or periodic payments), the "total amount received," for purposes of calculating the attorney's fees, will be the initial lump-sum payment plus the present value, as of the time of the settlement, final arbitration award, or final judgment, of the payments to be received thereafter. The attorney's fees will be paid out of the initial lump-sum payment. If the payment is insufficient to pay the attorney's fees in full, the balance will be paid from subsequent payments of the recovery before any distribution to Client.

Client is informed that this Attorney's fee is not set by law but rather is negotiable between the Attorney and the Client.

If there is no net recovery, Attorney will receive no attorney's fees.

6. DIVISION OF ATTORNEY'S FEES. Attorney will divide the attorney's fees received for the legal services provided under this agreement with Margaret Andover. The terms of the division are as follows: Attorney will pay to Margaret Andover one third of all attorney's fees received. Client is informed that, under the Rules of Professional Conduct of the State Bar of

California, such a division may be made only with the Client's written consent after a full disclosure to the Client in writing that a division of fees will be made and of the terms of such division. Client hereby expressly consents to the division.

7. COSTS. Attorney will advance all "costs" in connection with Attorney's representation of Client under this agreement. Attorney will be reimbursed out of the recovery before any distribution of fees to Attorney or any distribution to Client. If there is no recovery, or the recovery is insufficient to reimburse Attorney in full for costs advanced, Attorney will bear

the loss. Costs include, but are not limited to, court filing fees, deposition costs, expert fees and expenses, investigation costs, long-distance telephone charges, messenger service fees, photocopying expenses, and process server fees. Items that are not to be considered costs, and that must be paid by Client without being either advanced or contributed to by Attorney, include, but are not limited to, Client's medical expenses and other parties' costs, if any, that Client is ultimately required to pay.

8. REPRESENTATION OF ADVERSE INTERESTS. Client is informed that the Rules

of Professional Conduct of the State Bar of California require the Client's informed written consent before an Attorney may begin or continue to represent the Client when the attorney has or had a relationship with another party interested in the subject matter of the Attorney's proposed representation of the client. Attorney is not aware of any relationship with any other party interested in the subject matter of Attorney's services for Client under this agreement. As long as Attorney's services for Client continue under this agreement, Attorney will not agree to provide legal services for any such party without Client's prior written consent.

9. SETTLEMENT. Attorney will not settle Client's claim without the approval of Client, who will have the absolute right to accept or reject any settlement. Attorney will notify Client promptly of the terms of any settlement offer received by Attorney.

10. ATTORNEY'S LIEN. Attorney will have a lien for Attorney's fees and costs advanced on all claims and causes of action that are the subject of her representation of Client under this agreement and on all proceeds of any recovery obtained (whether by settlement, arbitration award, or court judgment).

11. DISCHARGE OF ATTORNEY. Client may discharge Attorney at any time by written notice effective when received by Attorney. Unless specifically agreed by Attorney and Client, Attorney will provide no further services and advance no further costs on Client's behalf after receipt of the notice. If Attorney is Client's attorney of record in any proceeding,

Client will execute and return a substitution-of-attorney form immediately on its receipt from Attorney. Notwithstanding the discharge, Client will be obligated to pay Attorney out of the recovery a reasonable attorney's fee for all services provided and to reimburse Attorney out of the recovery for all costs advanced. If there is no recovery, or the recovery is insufficient to reimburse Attorney in full for costs advanced, Attorney will bear the loss.

12. WITHDRAWAL OF ATTORNEY. Attorney may withdraw at any time as permitted

under the Rules of Professional Conduct of the State Bar of California. The circumstances under which the Rules permit such withdrawal include, but are not limited to, the following: (a) The client consents, and (b) the client's conduct renders it unreasonably difficult for the attorney to carry out the employment effectively. Notwithstanding Attorney's withdrawal, Client will be obligated to pay Attorney out of the recovery a reasonable attorney's fee for all services provided, and to reimburse Attorney out of the recovery for all costs advanced, before the withdrawal.

If there is no recovery, or the recovery is insufficient to reimburse Attorney in full for costs advanced, Attorney will bear the loss.

13. RELEASE OF CLIENT'S PAPERS AND PROPERTY. At the termination of services

under this agreement, Attorney will release promptly to Client on request all of Client's papers and property. "Client's papers and property" include correspondence, deposition transcripts, exhibits, experts' reports, legal documents, physical evidence, and other items reasonably necessary to Client's representation, whether Client has paid for them or not.

14. DISCLAIMER OF GUARANTY. Although Attorney may offer an opinion about possible results regarding the subject matter of this agreement, Attorney cannot guarantee any particular result. Client acknowledges that Attorney has made no promises about the outcome and that any opinion offered by Attorney in the future will not constitute a guaranty.

15. ENTIRE AGREEMENT. This agreement contains the entire agreement of the parties. No other agreement, statement, or promise made on or before the effective date of this agreement will be binding on the parties.

16. SEVERABILITY IN EVENT OF PARTIAL INVALIDITY. If any provision of this agreement is held in whole or in part to be unenforceable for any reason, the remainder of that provision and of the entire agreement will be severable and remain in effect.

17. MODIFICATION BY SUBSEQUENT AGREEMENT. This agreement may be modified by subsequent agreement of the parties only by an instrument in writing signed by both of them or an oral agreement to the extent that the parties carry it out.

18. ARBITRATION OF FEE DISPUTE. If a dispute arises between Attorney and Client regarding attorney's fees under this agreement and Attorney files suit in any court other than small claims court, Client will have the right to stay that suit by timely electing to arbitrate the dispute under Business and Professions Code sections 6200-6206, in which event Attorney must submit the matter to such arbitration.

19. ATTORNEY'S FEES AND COSTS IN ACTION ON AGREEMENT. The prevailing party in any action or proceeding to enforce any provision of this agreement will be awarded reasonable attorney's fees and costs incurred in that action or proceeding or in efforts to negotiate the matter.

20. EFFECTIVE DATE OF AGREEMENT. The effective date of this agreement will be the date when, having been executed by Client, one copy of the agreement is received by Attorney, provided the copy is received on or before February 1, 2002, or Attorney accepts late receipt.

The foregoing is agreed to by:

Date: XXX _____

Client

Date: XXX _____

Attorney

[This agreement is meant to be illustrative only. Counsel should consider what provisions should be included, and what modifications should be made, in a particular fee agreement.]

5.3.12- Property Management Agreement

This Agreement is made and entered into this _____ day of _____, 20__, between _____ (Owner), and _____,

(Manager).

Owner hereby employs the services of Manager to manage, operate, control, rent and lease the following described property:

Responsibilities of Manager.

Owner hereby appoints Manager as his lawful agent and attorney-in-fact with full authority to do any and all lawful things necessary for the fulfillment of this Agreement, including the following:

1. To collect all rents as they become due, giving receipts therefore and to render to Owner a monthly accounting of rents received and expenses paid out; and to remit to Owner all income, less any sums paid out.

2. To make or cause to be made all decorating, maintenance, alterations and repairs to the property and to hire and supervise all employees and other labor for the accomplishment of same.

3. To advertise the property and display signs thereon; to rent and lease the property; to sign, renew and cancel rental agreements and leases for the property or any part thereof; to sue and recover for rent and for loss or damage to any part of the property and/or furnishings thereof; and, when expedient, to compromise, settle and release any such legal proceedings or lawsuits.

Liability of Manager.

Owner hereby agrees to hold Manager harmless from any and all claims, charges, debts, demands and lawsuits, including attorney's fees related to his management of the herein-described property, and from any liability for injury on or about the property which may be suffered by any employee, tenant or guest upon the property.

Compensation of Manager.

Owner agrees to compensate Manager as follows:

Term of Agreement.

This Agreement shall be effective as of the _____ day of _____, 20__, and shall expire on the _____ day of _____, 20__.

Upon expiration of the above initial term, this Agreement shall automatically be renewed and extended for a like period of time unless terminated in writing by either party by providing written notice ___ days prior to the date for such renewal. This Agreement may also be terminated by mutual agreement of the parties at any time. Upon termination Owner shall pay

to Manager any fees, commissions and expenses due Manager under terms of this Agreement, which are owing to Manager.

This document represents the entire Agreement between the parties hereto.

IN WITNESS WHEREOF, the parties hereto hereby execute this Agreement on the date first above written.

_____

Owner

_____

Manager

5.3.13- Contract of Employment

Entered into between: ……. (herein after referred to as "the employer")

Address of employer: …….

and …….

(herein after referred to as "the employee")

1. Commencement

This contract will begin on …… and continue until terminated as set out in clause 4.

2. Place of work

…….

3. Job description

Job Title ……. *(e.g.. Domestic worker, child minder, gardener, etc)*

Duties ..……

4. Termination of employment *(See Guidelines 2 and 3)*

Either party can terminate this agreement with four weeks written notice. In he case where an employee is illiterate notice may be given by that employee verbally.

5. Wage *(See Guidelines 4 and 5)*

5.1	The employees wage shall be paid in cash on the last working day of every week/month and shall	R…….

	be:	
5.2	The employee shall be entitled to the following allowances/payment in kind:	
5.2.1	A weekly/monthly transport allowance of	R…….
5.2.2	Meals per week/month to the value of	R…….
5.2.3	Accommodation per week/month to the value of	R…….
5.3	The total value of the above remuneration shall be	R…….
	(The total of clauses 5.1 to 5.2.3) (Modify or delete clauses 5.2.1 to 5.2.3 as needed)	

5.4 The employer shall review the employee's salary/wage once a year.

6. Hours of work *(See Guideline 6)*

6.1 Normal working hours will be from …… a.m. to ……. p.m. on Mondays to Fridays and from ……a.m. to ……..p.m. on Saturdays.

6.2 Overtime will only be worked if agreed upon between the parties from time to time.

6.3 The employee will be paid for overtime at the rate of one and a half times his/her total wage as set out in clause 5.3.

7. Meal Intervals *(See Guideline 7)*

The employee agrees to a lunch break of one hour/30 minutes (delete the one that is that not applicable). Lunchtime will be taken from …… to …… daily.

8. Sunday work *(See Guideline 8)*

Any work on Sundays will be by agreement between the parties from time to time.

If the employee works on a Sunday he/she shall be paid double the wage for each hour worked.

9. Public Holidays *(See Guideline 9)*

The employee will be entitled to all official public holidays on full pay.

If an employee does not work on a public holiday, he/she shall receive normal payment for that day.

If the employee works on a public holiday he/she shall be paid double.

10. Annual Leave *(See Guideline 10)*

10.1 The employee is entitled to…….. days paid leave after every 12 months of continuous service. Such leave is to be taken at times convenient to the employer and the employer may require the employee to take his/her leave at such times as coincide with that of the employer.

11. Sick leave *(See Guideline 11)*

11.1 During every sick leave cycle of 36 months the employee will be entitled to an amount of paid sick leave equal to the number of days the employee would normally work during a period of six weeks.

11.2 During the first six months of employment the employee will entitled to one day's paid sick leave for every 26 days worked.

11.3 The employee is to notify the employer as soon as possible in case of his/her absence from work through illness.

12. Maternity leave *(See Guideline 12)*

(Tick the applicable clauses in the space provided).

12.1	The employee will be entitled to ……. days maternity leave without pay; or
12.2	The employee will be entitled to …… days maternity leave on …… pay

13. Family responsibility leave *(See Guideline 13)*

The employee will be entitled to three days family responsibility leave during each leave cycle.

14. Deductions from remuneration *(See Guideline 14)*

The employer may not deduct any monies from the employee's wage unless the employee has agreed to this in writing on each occasion.

15. Accommodation
(Tick the applicable boxes).

15.1	The employee will be provided with accommodation for as long as the employee is in the service of the employer, and which shall form part of his/her remuneration package
15.2	The accommodation may only be occupied by the worker, unless prior arrangement with the employer.
15.3	Prior permission should be obtained for visitors who wish to stay the night. However where members of the employees direct family are visiting, such permission will not be necessary.

16. Clothing (Delete this clause if not applicable)

…… sets of uniforms will be supplied to the employee by the employer and will remain the property of the employer.

17. Other conditions of employment or benefits

…….

18. General

Any changes to this agreement will only be valid if they are in writing and have been agreed and signed by both parties.

THUS DONE AND SIGNED AT …….. ON THIS …… DAY OF ……. 199...

…….

EMPLOYER EMPLOYEE

Witnesses:

…….

…….

GUIDELINES

Notice period and termination of employment

In terms of the Basic Conditions of Employment Act, any party to an employment contract must give to the other written notice of termination as follows:

- One week, if employed for four weeks or less
- Four weeks if employed for more than four weeks.

Procedure for termination of employment

Whilst the contract of employment makes provision for termination of employment, it must be understood that the services of an employee may not be terminated unless a valid and fair reason exists and fair procedure is followed. If an employee is dismissed without a valid reason or without a fair procedure, the employee may approach the CCMA for assistance.

Pro-rata leave and severance pay might be payable.

In the event of a domestic worker being unable to return to work due to disability, the employer must investigate the nature of the disability and ascertain whether or not it is permanent or temporary. The employer must try to accommodate the employee as far as possible for example, amending or adapting their duties to suit the disability. However, in the event of it not being possible for the employer to adapt the domestic workers duties and/or to find alternatives, then such employer may terminate the services of the domestic worker.

The Labour Relations Act, 66 of 1995 sets out the procedures to be followed at the termination of services in the Code of Good Practice, in Schedule 8.

Wage/Remuneration/Payment

There is no prescribed minimum rate of remuneration. Additional payments (such as for overtime or work on Sundays or Public Holidays) are calculated from the total remuneration as indicated in clause 5.3 of the contract. The total remuneration is the total of the money received by the employee and the payment in kind (i.e. the value of food and accommodation etc.). Payment in kind may not be less than R100.

Transport allowances, bonuses, increases

These are not regulated by Basic Conditions of Employment Act and are therefore open to negotiation between the parties.

Hours of work

Normal hours (excluding overtime)

A domestic worker may not be made to:

- work more than 45 hours a week;
- work more than nine hours per day for a five day work week;
- work more than eight hours a day for a six day work week; and

Overtime

A domestic worker may not work more than three hours of overtime per day or 10 hours per week and must be paid at least 1.5 times the wage or may agree to receive paid time off. .

Daily and weekly rest periods

A daily rest period of 12 consecutive hours and a weekly rest period of 36 consecutive hours, which must include Sunday, unless otherwise agreed, must be allowed.

The daily rest period may by agreement be reduced to 10 hours for an employee who live on the premises whose meal interval lasts for at least three hours.

The weekly rest period may by agreement be extended to 60 consecutive hours every two weeks or be reduced to eight hours in any week if the rest period in the following week is extended equivalently.

Meal intervals

A domestic worker is entitled to a one-hour break for a meal after not more than five hours work. Such interval may be reduced to 30 minutes, by agreement between the parties. If required or permitted to work during this period, remuneration must be paid.

Sunday work

Work on Sundays is voluntary and a domestic worker can therefore not be forced to work on a Sunday.

If the employee works on a Sunday he/she shall be paid double the daily wage.

If the employee ordinarily works on a Sunday he/she shall be paid one and one-half time the wage for every hour worked.

Public Holidays

The days mentioned in the Public Holidays Act must be granted but the parties can agree to further public holidays. Work on a public holiday is entirely voluntary and a domestic worker may not be forced to work on such public holiday.

The official public holidays are:

- New Years Day (1 January)
- Human Rights Day (21 March)
- Good Friday (varies)
- Family Day (varies)
- Freedom Day (27 April)
- Workers Day (1 May)
- Youth day (16 June)
- National Woman's Day (9 August)
- Heritage Day (24 September)
- Day of Reconciliation (16 December)
- Christmas Day (25 December)
- Day of Goodwill (26 December)

Any other day declared an official public holiday from time to time should also be granted.

These days can be exchanged for any other day by agreement.

If the employee works on a public holiday he/she shall be paid double the normal days wage.

Annual Leave

Annual leave may not be less than 21 consecutive days for full-time workers or by agreement, one day for every 17 days worked or one hour for every 17 hours worked.

The leave must be granted not later than six months after completion of the period of 12 consecutive months of employment. The leave may not be granted concurrent with any period of sick leave, nor with a period of notice of termination of the contract of employment.

Sick leave

During every sick leave cycle of 36 months an employee is entitled to an amount of paid sick leave equal to the number of days the employee would normally work during a period of six weeks.

During the first six months of employment, an employee is entitled to one day's paid sick leave for every 26 days worked.

The employer is not required to pay an employee if the employee has been absent from work for more than two consecutive days or on more than two occasions during an eight-week period and, on request by the employer, does not produce a medical certificate stating that the employee was unable to work for the duration of the employee's absence on account of sickness or injury.

Maternity leave

The employee is entitled to at least four consecutive months' maternity leave. The employer is not obliged to pay the domestic worker for the period for which she is off work due to her pregnancy. However the parties may agree that the domestic worker will receive part of or her entire salary/wage for the time that she is off due to pregnancy.

Family responsibility leave

Employees employed for longer than four months and for at least four days a week are entitled to take three days' paid family responsibility leave during each leave cycle when the employee's child is born, or when the employee's child is sick or in the event of the death of the employee's spouse or life partner or parent, adoptive parent, grandparent, child, adopted child, grandchild or sibling.

Deduction from the remuneration

The Basic Conditions of Employment Act prohibits an employer from deducting any monies from the workers wages without his/her written permission.

Other issues

There are certain other issues which are not regulated by the Basic Conditions of Employment Act such as probationary periods, right of entry to the employers premises, afternoons off, weekends off and pension schemes, medical aid schemes, training/school fees, funeral benefits and savings account, however the aforementioned may be negotiated between the parties and included in the contract of employment.

Prohibition of Employment

The Basic Conditions of Employment Act prohibits employment of any person under the age of 15 and it is therefore important for an employer to verify the age of the domestic worker by requesting a copy of the identity document or birth certificate.

Other conditions of employment

There is no provision, which prevents any other conditions of employment being included in a contract of employment but any provision which sets conditions which are less favourable than those set by the Act, would be invalid.

Please note: these guidelines are not meant to be a complete summary of the Basic Conditions of Employment Act and/or legal advice. Should there be any doubt as to rights and/or obligations in terms of the Act or terms of any clause of the suggested Contract of

Employment, such queries can be directed to the local office of the Department of Labour, who will gladly assist

5.3.14-Senior management employment agreement

SENIOR MANAGER EMPLOYMENT AGREEMENT

This Agreement is made and entered into as of the _ day of _____-, 2004, by and between _____, a U.S. corporation (hereinafter referred to as "Company") and ____ (hereinafter referred to as "Employee").

RECITALS:

The primary purpose of Company is to engage in the business of operating a retail business selling ___; and

WHEREAS, in order to achieve its corporate and business objectives, Company desires to hire an experienced and knowledgeable sales manager, who will be principally responsible for _____; and

WHEREAS, Employee is experienced in, and knowledgeable concerning, one or more aspects of the business of Company; and

WHEREAS, Company and Employee mutually desire to agree upon the terms of Employee's future employment with Company and, in addition thereto, to agree as to certain benefits of said employment;

NOW, THEREFORE, the parties hereto have agreed to enter into this employment agreement, pursuant to the following

CLAUSES

I. TERM

Subject to the provisions of Articles VI through VIII hereof, inclusive, Company hereby agrees to employ Employee and employee hereby agrees to be employed by Company as sales manager, for a five (5) year term commencing January 1, 2004, and ending December 31, 2009.

It is understood and agreed that, upon the expiration of such original term, Employee's employment by Company shall thereafter continue from month to month. Unless or until a new employment contract is entered into at that time, either party may terminate this Agreement, upon not less than one (1) month's prior written notice, subject, however, to the provisions of Articles VI and VII hereof.

II. DUTIES

Employee shall perform diligently and conscientiously those executive duties as are customarily rendered by and required of a sales manager and as the Company's Board of Directors may reasonably require, including but not limited to performing duties either for Company or any of its present or future subsidiaries.

VII. RESTRICTIVE COVENANTS

Employee acknowledges that certain of Company's products and services are proprietary in nature and shall have been manufactured, assembled and marketed through the use of customer lists, supplier lists, trade secrets and other confidential information possessed by Company and disclosed in confidence to Employee (hereinafter "Trade Secrets") which may not be easily accessible to other persons in the trade. Employee also acknowledges that he will have substantial and ongoing contact with Company's customers and suppliers and will thereby gain knowledge of customer needs and preferences, sources of supply, methods of assembly and other valuable information necessary of the success of Company's business. Employee therefore, covenants and agrees as follows:

A. During the term of this Agreement, Employee shall not, without the prior written consent of Company, own, advise, counsel, assist or engage in, for the purpose of financial gain, profit or pecuniary advantage, any business activity that competes, directly or indirectly, with Company or is similar in nature to the business in which Company is engaged.

B. Employee shall at no time during the term of this Agreement or at any time subsequent to its termination, regardless of the reason therefor, disclose to any person or entity, or use for personal gain any of the Trade Secrets or any other confidential information of or pertaining to Company or its products and services disclosed to or obtained by Employee during the term of this Agreement. Employee further agrees that he shall not either during the term of this Agreement or subsequent to the termination or expiration hereof, regardless of the reason therefor, disclose or otherwise reveal any of the Trade Secrets to any person, either directly or indirectly, whether or not for compensation or other remuneration, except in the ordinary course of business while performing duties on behalf of Company.

C. Within one (1) year period immediately following the termination of this Agreement, regardless of the reason therefor, Employee shall not solicit, induce, aid or suggest to any of the employees, consultants to, or other persons having a substantial contractual relation with the Company to leave such employment, cease counseling or terminate such contractual relationship with Company.

VIII. CODE OF CONDUCT

During the term of this Agreement, Employee undertakes to observe at all times the professional rules, the rules of ethics and the internal procedures in force at Company from time to time (whose present content he states he is aware of), which include, inter alia, maintaining the strictest confidentiality and specific provisions governing the use of insider information.

IX. JURISDICTION

Any discrepancies that may arise in connection with the interpretation and performance of this Agreement shall be submitted to the labor courts.

X. GOVERNING LAW

In all matters not provided for herein, the employment relationship between the parties shall be governed by the provisions of ordinary labor legislation.

5.3.15-1994 Employee Stock Purchase Plan
the 3DO Company

The following constitute the provisions of the 1994 Employee Stock Purchase Plan of The 3DO Company.

1. Purpose. The purpose of the Plan is to provide employees of the Company and its Designated Subsidiaries with an opportunity to purchase Common Stock of the Company through accumulated payroll deductions.

It is the intention of the Company to have the Plan qualify as an "Employee Stock Purchase Plan" under Section 423 of the Internal Revenue Code of 1986, as amended. The provisions of the Plan, accordingly, shall be construed so as to extend and limit participation in a manner consistent with the requirements of that section of the Code.

2. Definitions.

(a) "Board" shall mean the Board of Directors of the Company.

(b) "Code" shall mean the Internal Revenue Code of 1986, as amended.

(c) "Common Stock" shall mean the Common Stock of the Company.

(d) "Company" shall mean The 3DO Company and any Designated Subsidiary of the Company.

(e) "Compensation" shall mean all base straight time gross earnings, commissions, overtime, shift premium, incentive compensation, incentive payments, bonuses, and other compensation.

(f) "Designated Subsidiaries" shall mean the Subsidiaries which have been designated by the Board from time to time in its sole discretion as eligible to participate in the Plan.

(g) "Employee" shall mean any individual who is an Employee of the Company for tax purposes whose customary employment with the Company is at least twenty (20) hours per week and more than five (5), months in any calendar year. For purposes of the Plan, the employment relationship shall be treated as continuing intact while the individual is on sick leave or other leave of absence approved by the Company. Where the period of leave exceeds 90 days and the individual's right to reemployment is not guaranteed either by statute or by contract, the employment relationship will be deemed to have terminated on the 91st day of such leave.

(h) "Enrollment Date" shall mean the first day of each Offering Period.

(i) "Exercise Date" shall mean the last day of each Purchase Period.

(j) "Fair Market Value" shall mean, as of any date, the value of Common Stock determined as follows:

(1) If the Common Stock is listed on any established stock exchange or a national market system, including without limitation the Nasdaq National Market of the National Association of Securities Dealers, Inc. Automated Quotation ("NASDAQ") System, its Fair Market Value shall be the closing sale price for the Common Stock (or the mean of the closing bid and asked prices, if no sales were reported), as quoted on such exchange (or the exchange with the greatest volume of trading in Common Stock)

or system on the date of such determination, as reported in The Wall Street Journal or such other source as the Board deems reliable, or;

(2) If the Common Stock is quoted on the NASDAQ System (but not on the Nasdaq National Market thereof) or is regularly quoted by a recognized securities dealer but selling prices are not reported, its Fair Market Value shall be the mean of the closing bid and asked prices for the Common Stock on the date of such determination, as reported in The Wall Street Journal or such other source as the Board deems reliable, or;

(3) In the absence of an established market for the Common Stock, the Fair Market Value thereof shall be determined in good faith by the Board.

(k) “Offering Period" shall mean the period of approximately twenty-four (24) months during which an option granted pursuant to the Plan may be exercised, commencing on the first Trading Day on or after September 1 and March 1 of each year and terminating on the last Trading Day in the periods ending twenty-four months later. The duration and timing of Offering Periods may be changed pursuant to Section 4 of this Plan.

(l) "Plan" shall mean this Employee Stock Purchase Plan.

(m) "Purchase Price" shall mean an amount equal to 85% of the Fair Market Value of a share of Common Stock on the Enrollment Date or on the Exercise Date, whichever is lower.

(n) "Purchase Period" shall mean the approximately six month period commencing after one Exercise Date and ending with the next Exercise Date, except that the first Purchase Period of any Offering Period shall commence on the Enrollment Date and end with the next Exercise Date.

(o) "Reserves" shall mean the number of shares of Common Stock covered by each option under the Plan which have not yet been exercised and the number of shares of Common Stock which have been authorized for issuance under the Plan but not yet placed under option.

(p) "Subsidiary" shall mean a corporation, domestic or foreign, of which not less than 50% of the voting shares are held by the Company or a Subsidiary, whether or not such corporation now exists or is hereafter organized or acquired by the Company or a Subsidiary.

(q) "Trading Day" shall mean a day on which national stock exchanges and the NASDAQ System are open for trading.

3. Eligibility.

(a) Any Employee (as defined in Section 2(g)), who is employed by the Company on a given Enrollment Date shall be eligible to participate in the Plan.

(b) Any provisions of the Plan to the contrary notwithstanding, no Employee shall be granted an option under the Plan (i) if, immediately after the grant, such Employee (or any other person whose stock would be attributed to such Employee pursuant to Section 424(d) of the

Code) would own capital stock of the Company and/or hold outstanding options to purchase such stock possessing five percent (5%) or more of the total combined voting power or value of all classes of the capital stock of the Company or of any Subsidiary, or (ii) which permits his or her rights to purchase stock under all employee stock purchase plans of the Company and its subsidiaries to accrue at a rate which exceeds twenty-five thousand dollars ($25,000) worth of stock (determined at the fair market value of the shares at the time such option is granted) for each calendar year in which such option is outstanding at any time.

4. Offering Periods. The Plan shall be implemented by consecutive, overlapping Offering Periods with a new Offering Period commencing on the first Trading Day on or after September 1 and March 1 each year, or on such other date as the Board shall determine, and continuing thereafter until terminated in accordance with Section 19 hereof. The Board shall have the power to change the duration of Offering Periods (including the commencement dates thereof) with respect to future offerings without shareholder approval if such change is announced at least five (5) days prior to the scheduled beginning of the first Offering Period to be affected thereafter.

5. Participation.

(a) An eligible Employee may become a participant in the Plan by completing a subscription agreement authorizing payroll deductions in the form of Exhibit A to this Plan and filing it with the Company's payroll office at least 14 days prior to the applicable Enrollment Date.

(b) Payroll deductions for a participant shall commence with the first payroll following the Enrollment Date and shall end with the last payroll in the Offering Period to which such authorization is applicable, unless sooner terminated by the participant as provided in Section 10 hereof.

6. Payroll Deductions.

(a) At the time a participant files his or her subscription agreement, he or she shall elect to have payroll deductions made on each pay day during the Offering Period in an amount not exceeding fifteen percent (15%) of the Compensation which he or she receives on each pay day during the Offering Period, and the aggregate of such payroll deductions during the Offering Period shall not exceed fifteen percent (15%) of the participant's Compensation during said Offering Period.

(b) All payroll deductions made for a participant shall be credited to his or her account under the Plan and will be withheld in whole percentages only. A participant may not make any additional payments into such account.

(c) A participant may discontinue his or her participation in the Plan as provided in Section 10 hereof, or may decrease the rate of his or her payroll deductions during the Offering Period by completing or filing with the Company a new subscription agreement authorizing a change in payroll deduction rate. The Board may, in its discretion, limit the number of participation rate changes during any Offering Period. The change in rate shall be effective with the first full payroll period following five (5) business days after the Company's receipt of the new subscription agreement unless the Company elects to process a given change in participation more quickly. A participant's subscription agreement shall remain in effect for successive Offering Periods unless terminated as provided in Section 10 hereof.

(d) Notwithstanding the foregoing, to the extent necessary to comply with Section 423(b)(8) of the Code and Section 3(b) hereof, a participant's payroll deductions may be decreased to 0% at such time during any Purchase Period which is scheduled to end during the current calendar year (the "Current Purchase Period") that the aggregate of all payroll deductions which were previously used to purchase stock under the Plan in a prior Purchase Period which ended during the annual calendar year plus all payroll deductions accumulated with respect to the Current Purchase Period equal $21,250. Payroll deductions reduced pursuant to this Section 6(d) shall recommence at the rate provided in such participant's subscription agreement at the beginning of the first Purchase Period which is scheduled to end in the following calendar year, unless terminated by the participant as provided in Section 10 hereof.

(e) At the time the option is exercised, in whole or in part, or at the time some or all of the Company's Common Stock issued under the Plan is disposed of, the participant must make adequate provision for the Company's federal, state, or other tax withholding obligations, if any, which arise upon the exercise of the option or the disposition of the Common Stock.

At any time, the Company may, but will not be obligated to, withhold from the participant's compensation the amount necessary for the Company to meet applicable withholding obligations, including any withholding required to make available to the Company any tax deductions or benefits attributable to sale or early disposition of Common Stock by the Employee.

7. Grant of Option. On the Enrollment Date of each Offering Period, each eligible Employee participating in such Offering Period shall be granted an option to purchase on each Exercise Date during such Offering Period (at the applicable Purchase Price) up to a number of shares of Common Stock determined by dividing such Employee's payroll deductions accumulated prior to such Exercise Date and retained in the Participant's account as of the Exercise Date by the applicable Purchase Price. In no event shall an Employee be permitted to purchase during each Purchase Period more than a number of Shares determined by dividing $12,500 by the Fair Market Value of a share of Common Stock on the Enrollment Date, and provided further that such purchase shall be subject to the limitations set forth in Sections 3(b) and 12 hereof. Exercise of the option shall occur as provided in Section 8 hereof, unless the participant has withdrawn pursuant to Section 10 hereof, and shall expire on the last day of the Offering Period.

8. Exercise of Option. Unless a participant has withdrawn from the Plan as provided in Section 10 hereof, his or her option for the purchase of shares will be exercised automatically on the Exercise Date, and the maximum number of full shares subject to option shall be purchased for such participant at the applicable Purchase Price with the accumulated payroll deductions in his or her account. No fractional shares will be purchased; any payroll deductions accumulated in a participant's account which are not sufficient to purchase a full share shall be retained in the participant's account for the subsequent Purchase Period or Offering Period, subject to earlier withdrawal by the

participant. Any other monies left over in a participant's account after the Exercise Date shall be returned to the participant. During a participant's lifetime, a participant's option to purchase shares hereunder is exercisable only by the participant.

9. Delivery. As promptly as practicable after each Exercise Date on which a purchase of shares occurs, the Company shall arrange the delivery to each participant, as appropriate, of a certificate representing the shares purchased upon exercise of the participant's option.

10. Withdrawal; Termination of Employment.

(a) A participant may withdraw all but not less than all the payroll deductions credited to his or her account and not yet used to exercise his or her option under the Plan at any time by giving written notice to the Company in the form of Exhibit B to this Plan. All of the participant's payroll deductions credited to his or her account shall be paid to such participant promptly after receipt of notice of withdrawal and such participant's option for the Offering Period shall be automatically terminated.

No further payroll deductions for the purchase of shares will be made for such Offering Period. If a participant withdraws from an Offering Period, payroll deductions will not resume at the beginning of the succeeding Offering Period unless the participant delivers to the Company a new subscription agreement.

(b) Upon a participant's ceasing to be an Employee (as defined in Section 2(g) hereof) for any reason, he or she will be deemed to have elected to withdraw from the Plan The payroll deductions credited to such participant's account during the Offering Period but not yet used to exercise the option will be returned to such participant or, in the case of his or her death, to the person or persons entitled thereto under Section 14 hereof, and such participant's option will be automatically terminated. The preceding sentence notwithstanding, a participant who receives payment in lieu of notice of termination of employment shall be treated as continuing to be an Employee for the participant's customary number of hours per week of employment during the period in which the participant is subject to such payment in lieu of notice.

11. Interest. No interest shall accrue on the payroll deductions of a participant in the Plan.

12. Stock.

(a) The maximum number of shares of the Company's Common Stock which shall be made available for sale under the Plan shall be one million (1,000,000) shares, subject to adjustment upon changes in capitalization of the Company as provided in Section 18 hereof. If, on a given Exercise Date, the number of shares with respect to which options are to be exercised exceeds the number of shares then available under the Plan, the Company shall make a pro rata allocation of the shares remaining available for purchase in as uniform a manner as shall be practicable and as it shall determine to be equitable.

(b) The participant will have no interest or voting right in shares covered by his option until such option has been exercised.

(c) Shares to be delivered to a participant under the Plan will be registered in the name of the participant or in the name of the participant and his or her spouse.

13. Administration.

(a) Administrative Body. The Plan shall be administered by the Board or a committee of members of the Board appointed by the Board. The Board or its committee shall have full and exclusive discretionary authority to construe, interpret and apply the terms of the Plan, to determine eligibility and to adjudicate all disputed claims filed under the Plan. Every finding, decision and determination made by the Board or its committee shall, to the full extent permitted by law, be final and binding upon all parties.

(b) Rule 16b-3 Limitations. Notwithstanding the provisions of Subsection (a) of this Section 13, in the event that Rule 16b-3 promulgated under the Securities Exchange Act of 1934, as

amended (the "Exchange Act"), or any successor provision ("Rule 16b-3") provides specific requirements for the administrators of plans of this type, the Plan shall be only administered by such a body and in such a manner as shall comply with the applicable requirements of Rule 16b-3. Unless permitted by Rule 16b-3, no discretion concerning decisions regarding the Plan shall be afforded to any committee or person that is not "disinterested" as that term is used in Rule 16b-3.

14. Designation of Beneficiary.

(a) A participant may file a written designation of a beneficiary who is to receive any shares and cash, if any, from the participant's account under the Plan in the event of such participant's death subsequent to an Exercise Date on which the option is exercised but prior to delivery to such participant of such shares and cash. In addition, a participant may file a written designation of a beneficiary who is to receive any cash from the participant's account under the Plan in the event of such participant's death prior to exercise of the option. If a participant is married and the designated beneficiary is not the spouse, spousal consent shall be required for such designation to be effective.

(b) Such designation of beneficiary may be changed by the participant at any time by written notice. In the event of the death of a participant and in the absence of a beneficiary validly designated under the Plan who is living at the time of such participant's death, the Company shall deliver such shares and/or cash to the executor or administrator of the estate of the participant, or if no such executor or administrator has been appointed (to the knowledge of the Company), the Company, in its discretion, may deliver such shares and/or cash to the spouse or to any one or more dependents or relatives of the participant, or if no spouse, dependent or relative is known to the Company, then to such other person as the Company may designate.

15. Transferability. Neither payroll deductions credited to a participant's account nor any rights with regard to the exercise of an option or to receive shares under the Plan may be assigned, transferred, pledged or otherwise disposed of in any way (other than by will, the laws of descent and distribution or as provided in Section 14 hereof) by the participant. Any such attempt at assignment, transfer, pledge or other disposition shall be without effect, except that the Company may treat such act as an election to withdraw funds from an Offering Period in accordance with Section 10 hereof.

16. Use of Funds. All payroll deductions received or held by the Company under the Plan may be used by the Company for any corporate purpose, and the Company shall not be obligated to segregate such payroll deductions.

17. eports. Individual accounts will be maintained for each participant in the Plan. Statements of account will be given to participating Employees at least annually, which statements will set forth the amounts of payroll deductions, the Purchase Price, the number of shares purchased and the remaining cash balance, if any.

18. Adjustments Upon Changes in Capitalization, Dissolution, Liquidation, Merger or Asset Sale.

(a) Changes in Capitalization. Subject to any required action by the shareholders of the Company, the Reserves as well as the price per share of Common Stock covered by each option under the Plan which has not yet been exercised shall be proportionately adjusted for any increase or decrease in the number of issued shares of Common Stock resulting from a

stock split, reverse stock split, stock dividend, combination or reclassification of the Common Stock, or any other increase or decrease in the number of shares of Common Stock effected without receipt of consideration by the Company; provided, however, that conversion of any convertible securities of the Company shall not be deemed to have been "effected without receipt of consideration".

Such adjustment shall be made by the Board, whose determination in that respect shall be final, binding and conclusive. Except as expressly provided herein, no issuance by the Company of shares of stock of any class, or securities convertible into shares of stock of any class, shall affect, and no adjustment by reason thereof shall be made with respect to, the number or price of shares of Common Stock subject to an option.

(b) Dissolution or Liquidation. In the event of the proposed dissolution or liquidation of the Company, the Offering Periods shall end and all options shall be exercised automatically immediately prior to the consummation of such proposed action, unless otherwise provided by the Board.

(c) Merger or Asset Sale. In the event of a proposed sale of all or substantially all of the assets of the Company, or the merger of the Company with or into another corporation, each option under the Plan shall be assumed or an equivalent option shall be substituted by such successor corporation or a parent or subsidiary of such successor corporation, unless the Board determines, in the exercise of its sole discretion and in lieu of such assumption or substitution, to shorten the Offering Periods then in progress by setting a new Exercise Date (the "New Exercise Date"). If the Board shortens the Offering Periods then in progress in lieu of assumption or substitution in the event of a merger or sale of assets, the Board shall notify each participant in writing, at least ten (10) business days prior to the New Exercise Date, that the Exercise Date for his option has been changed to the New Exercise Date and that his option will be exercised automatically on the New Exercise Date, unless prior to such date he has withdrawn from the Offering Period as provided in Section 10 hereof. For purposes of this paragraph, an option granted under the Plan shall be deemed to be assumed if, following the sale of assets or merger, the option confers the right to purchase, for each share of option stock subject to the option immediately prior to the sale of assets or merger, the consideration (whether stock, cash or other securities or property) received in the sale of assets or merger by holders of Common Stock for each share of Common Stock held on the effective date of the transaction (and if such holders were offered a choice of consideration, the type of consideration chosen by the holders of a majority of the outstanding shares of Common Stock); provided, however, that if such consideration received in the sale of assets or merger is not solely common stock of the successor corporation or its parent (as defined in Section 424(e) of the Code), the Board may, with the consent of the successor corporation, provide for the consideration to be received upon exercise of the option to be solely common stock of the successor corporation or its parent equal in fair market value to the per share consideration received by holders of Common Stock and the sale of assets or merger.

19. Amendment or Termination.

(a) The Board of Directors of the Company may at any time and for any reason terminate or amend the Plan. Except as provided in Section 18 hereof, no such termination can affect options previously granted, provided that an Offering Period may be terminated by the Board of Directors on any Exercise Date if the Board determines that the termination of the Plan is in the best interests of the Company and its shareholders. Except as provided in Section 18 hereof, no amendment may make any change in any option theretofore granted which

adversely affects the rights of any participant. To the extent necessary to comply with Rule 16b-3 or under Section 423 of the Code (or any successor rule or provision or any other applicable law or regulation), the Company shall obtain shareholder approval in such a manner and to such a degree as required.

(b) Without shareholder consent and without regard to whether any participant's rights may be considered to have been "adversely affected," the Board (or its committee) shall be entitled to change the Offering Periods, limit the frequency and/or number of changes in the amount withheld during an Offering Period, establish the exchange ratio applicable to amounts withheld in a currency other than U.S. dollars, permit payroll withholding in excess of the amount designated by a participant in order to adjust for delays or mistakes in the Company's processing of properly completed withholding elections, establish reasonable waiting and adjustment periods and/or accounting and crediting procedures to ensure that amounts applied toward the purchase of Common Stock for each participant properly correspond with amounts withheld from the participant's Compensation, and establish such other limitations or procedures as the Board (or its committee) determines in its sole discretion advisable which are consistent with the Plan.

20. Notices. All notices or other communications by a participant to the Company under or in connection with the Plan shall be deemed to have been duly given when received in the form specified by the Company at the location, or by the person, designated by the Company for the receipt thereof.

21. Conditions Upon Issuance of Shares. Shares shall not be issued with respect to an option unless the exercise of such option and the issuance and delivery of such shares pursuant thereto shall comply with all applicable provisions of law, domestic or foreign, including, without limitation, the Securities Act of 1933, as amended, the Securities Exchange Act of 1934, as amended, the rules and regulations promulgated thereunder, and the requirements of any stock exchange upon which the shares may then be listed, and shall be further subject to the approval of counsel for the Company with respect to such compliance.

As a condition to the exercise of an option, the Company may require the person exercising such option to represent and warrant at the time of any such exercise that the shares are being purchased only for investment and without any present intention to sell or distribute such shares if, in the opinion of counsel for the Company, such a representation is required by any of the aforementioned applicable provisions of law.

22. Term of Plan. The Plan shall become effective upon the earlier to occur of its adoption by the Board of Directors or its approval by the shareholders of the Company. It shall continue in effect for a term of ten (10) years unless sooner terminated under Section 19 hereof.

23. Automatic Transfer to Low Price Offering Period. To the extent permitted by Rule 16b-3 of the Exchange Act, if the Fair Market Value of the Common Stock on any Exercise Date in an Offering Period is lower than the Fair Market Value of the Common Stock on the Enrollment Date of such Offering Period, then all participants in such Offering Period shall be automatically withdrawn from such Offering Period immediately after the exercise of their option on such Exercise Date and automatically re-enrolled in the immediately following Offering Period as of the first day thereof.

EXHIBIT A

THE 3DO COMPANY

1994 EMPLOYEE STOCK PURCHASE PLAN

SUBSCRIPTION AGREEMENT

_____ Original Application Enrollment Date: _____

_____ Change in Payroll Deduction Rate

_____ Change of Beneficiary(ies)

1. _____hereby elects to participate in The 3DO Company 1994 Employee Stock Purchase Plan (the "Employee Stock Purchase Plan") and subscribes to purchase shares of the Company's Common Stock in accordance with this Subscription Agreement and the Employee Stock Purchase Plan.

2. I hereby authorize payroll deductions from each paycheck in the amount of ____% of my Compensation on each payday (1-15%) during the Offering Period in accordance with the Employee Stock Purchase Plan. (Please note that no fractional percentages are permitted.)

3. I understand that said payroll deductions shall be accumulated for the purchase of shares of Common Stock at the applicable Purchase Price determined in accordance with the Employee Stock Purchase Plan. I understand that if I do not withdraw from an Offering Period, any accumulated payroll deductions will be used to automatically exercise my option.

4. I have received a copy of the complete "The 3DO Company 1994 Employee Stock Purchase Plan." I understand that my participation in the Employee Stock Purchase Plan is in all respects subject to the terms of the Plan. I understand that my ability to exercise the option under this Subscription Agreement is subject to obtaining shareholder approval of the Employee Stock Purchase Plan.

5. Shares purchased for me under the Employee Stock Purchase Plan should be issued in the name(s) of (Employee or Employee and spouse only):

6. I understand that if I dispose of any shares received by me pursuant to the Plan within 2 years after the Enrollment Date (the first day of the Offering Period during which I purchased such shares) or one year after the Exercise Date, I will be treated for federal income tax purposes as having received ordinary income at the time of such disposition in an amount equal to the excess of the fair market value of the shares at the time such shares were purchased over the price which I paid for the shares.

I HEREBY AGREE TO NOTIFY THE COMPANY IN WRITING WITHIN 30 DAYS AFTER THE DATE OF ANY DISPOSITION OF MY SHARES AND I WILL MAKE ADEQUATE PROVISION FOR FEDERAL, STATE OR OTHER TAX WITHHOLDING OBLIGATIONS, IF ANY, WHICH ARISE UPON THE DISPOSITION OF THE COMMON STOCK.

The Company may, but will not be obligated to, withhold from my compensation the amount necessary to meet any applicable withholding obligation, including any withholding necessary to make available to the Company any tax deductions or benefits attributable to sale or early disposition of Common Stock by me.

If I dispose of such shares at any time after the expiration of the 2-year and 1-year holding periods, I understand that I will be treated for federal income tax purposes as having received

income only at the time of such disposition, and that such income will be taxed as ordinary income only to the extent of an amount equal to the lesser of (1) the excess of the fair market value of the shares at the time of such disposition over the purchase price which I paid for the shares, or (2) 15% of the fair market value of the shares on the first day of the Offering Period. The remainder of the gain, if any, recognized on such disposition will be taxed as capital gain.

7. I hereby agree to be bound by the terms of the Employee Stock Purchase Plan. The effectiveness of this Subscription Agreement is dependent upon my eligibility to participate in the Employee Stock Purchase Plan.

8. In the event of my death, I hereby designate the following as my beneficiary(ies) to receive all payments and shares due me under the Employee Stock Purchase Plan:

NAME: (Please print)_____

(First) (Middle) (Last)

_____

Relationship

_____

(Address)

Employee's Social

Security Number: _____

Employee's Address: _____

I UNDERSTAND THAT THIS SUBSCRIPTION AGREEMENT SHALL REMAIN IN EFFECT THROUGHOUT SUCCESSIVE OFFERING PERIODS UNLESS TERMINATED BY ME.

Dated:_____

_____

Signature of Employee

_____

Spouse's Signature (If beneficiary other than spouse)

EXHIBIT B

THE 3DO COMPANY

1994 EMPLOYEE STOCK PURCHASE PLAN

NOTICE OF WITHDRAWAL

The undersigned participant in the Offering Period of The 3DO Company 1994 Employee Stock Purchase Plan which began on _____, 19____ (the "Enrollment Date") hereby notifies the Company that he or she hereby withdraws from the Offering Period. He or she hereby directs the Company to pay to the undersigned as promptly as practicable all the payroll deductions credited to his or her account with respect to such Offering Period. The

undersigned understands and agrees that his or her option for such Offering Period will be automatically terminated. The undersigned understands further that no further payroll deductions will be made for the purchase of shares in the current Offering Period and the undersigned shall be eligible to participate in succeeding Offering Periods only by delivering to the Company a new

Subscription Agreement.

Name and Address of Participant:

_____

Signature:

_____

Date:_____

5.3.16- Partnership Agreement

This PARTNERSHIP AGREEMENT is made on _____, 20__ between _____and _____.

1. NAME AND BUSINESS. The parties hereby form a partnership under the name of _____ to conduct a _____. The principal office of the business shall be in _____.

2. TERM. The partnership shall begin on _____, 20____, and shall continue until terminated as herein provided.

3. CAPITAL. The capital of the partnership shall be contributed in cash by the partners as follows: A separate capital account shall be maintained for each partner. Neither partner shall withdraw any part of his capital account. Upon the demand of either partner, the capital accounts of the partners shall be maintained at all times in the proportions in which the partners share in the profits and losses of the partnership.

4. PROFIT AND LOSS. The net profits of the partnership shall be divided equally between the partners and the net losses shall be borne equally by them. A separate income account shall be maintained for each partner. Partnership profits and losses shall be charged or

credited to the separate income account of each partner. If a partner has no credit balance in his income account, losses shall be charged to his capital account.

5. SALARIES AND DRAWINGS. Neither partner shall receive any salary for services rendered to the partnership. Each partner may, from time to time, withdraw the credit balance in his income account.

6. INTEREST. No interest shall be paid on the initial contributions to the capital of the partnership or on any subsequent contributions of capital.

7. MANAGEMENT DUTIES AND RESTRICTIONS. The partners shall have equal rights in the management of the partnership business, and each partner shall devote his entire time to the conduct of the business. Without the consent of the other partner neither partner shall on behalf of the partnership borrow or lend money, or make, deliver, or accept any commercial paper, or execute any mortgage, security agreement, bond, or lease, or purchase or contract to purchase, or sell or contract to sell any property for or of the partnership other than the type of property bought and sold in the regular course of its business.

8. BANKING. All funds of the partnership shall be deposited in its name in such checking account or accounts as shall be designated by the partners. All withdrawals are to be made upon checks signed by either partner.

9. BOOKS. The partnership books shall be maintained at the principal office of the partnership, and each partner shall at all times have access thereto. The books shall be kept on a fiscal year basis, commencing _____ and ending _____, and shall be closed and balanced at the end of each fiscal year. An audit shall be made as of the closing date.

10. VOLUNTARY TERMINATION. The partnership may be dissolved at any time by agreement of the partners, in which event the partners shall proceed with reasonable promptness to liquidate the business of the partnership. The partnership name shall be sold with the other assets of the business. The assets of the partnership business shall be used and distributed in the following order: (a) to pay or provide for the payment of all partnership liabilities and liquidating expenses and obligations; (b) to equalize the income accounts of the partners; (c) to discharge the balance of the income accounts of the partners; (d) to equalize the capital accounts of the partners; and (e) to discharge the balance of the capital accounts of the partners.

11. DEATH. Upon the death of either partner, the surviving partner shall have the right either to purchase the interest of the decedent in the partnership or to terminate and liquidate the partnership business. If the surviving partner elects to purchase the decedent's interest, he shall serve notice in writing of such election, within three months after the death of the decedent, upon the executor or administrator of the decedent, or, if at the time of such election no legal representative has been appointed, upon any one of the known legal heirs of the decedent at the last-known address of such heir. (a) If the surviving partner elects to purchase the interest of the decedent in the partnership, the purchase price shall be equal to the decedent's capital account as at the date of his death plus the decedent's income account as at the end of the prior fiscal year, increased by his share of partnership profits or decreased by his share of partnership losses for the period from the beginning of the fiscal year in which his death occurred until the end of the calendar month in which his death occurred, and decreased by withdrawals charged to his income account during such period. No allowance shall be made for goodwill, trade name, patents, or other intangible assets, except as those assets have

been reflected on the partnership books immediately prior to the decedent's death; but the survivor shall nevertheless be entitled to use the trade name of the partnership. (b) Except as herein otherwise stated, the procedure as to liquidation and distribution of the assets of the partnership business shall be the same as stated in paragraph 10 with reference to voluntary termination.

12. ARBITRATION. Any controversy or claim arising out of or relating to this Agreement, or the breach hereof, shall be settled by arbitration in accordance with the rules, then obtaining, of the American Arbitration Association, and judgment upon the award rendered may be entered in any court having jurisdiction thereof.

5.3.17- Joint Venture Agreement

[AS OF JUNE 2004]

This Joint Venture Agreement (JVA) is entered into by and between the Parties identified in the attached Exhibit A.

Whereas, the Parties have been selected for participation in the Advanced Technology Program (ATP) administered by the National Institute of Standards and Technology (NIST) as a joint venture (JV) to conduct certain specified research;

Whereas, the Parties wish to enter into a JVA to define their respective roles and responsibilities and thus successfully satisfy the objectives of the ATP research project; and

Whereas, the Parties have selected _____ to serve as the JV Administrator (Administrator) for the JV and wish to authorize that organization to perform certain functions, specifically including executing the NIST Cooperative Agreement Award issued by the NIST Grants Officer and thereby binding all the Parties to the terms and conditions of that award;

Now, therefore, the Parties agree as follows:

Article 1: Definitions.

1.1 Arising from assistance provided by the ATP includes both the ATP funding and the parties' cost share.

1.2 Background Technology means technical information not generated in the course of the ATP research project.

1.3 Government Use License means a nonexclusive, nontransferable, irrevocable, paid-up license to practice or have practiced by or on behalf of the United States throughout the world any Subject Invention.

1.4 Intellectual Property means an invention patentable under Title 35, United States Code, or any patent on such an invention.

1.5 1.5 JV Agreement or JVA means this Joint Venture Agreement.

1.6 NIST Cooperative Agreement Award means the financial-assistance funding instrument entered into between the NIST Grants Officer and the Parties (as executed by the JV Administrator) for the conduct of the ATP research project.

1.7 Party or Parties means the parties identified in the attached Exhibit A.

1.8 Patents mean all patents and applications relating thereto resulting from Subject Inventions.

1.9 Proposal means the ATP research proposal submitted by the Parties to ATP for funding.

1.10 Research Project means the ATP research project set forth in the ATP Proposal entitled "_____" submitted by the JV to ATP.

1.11 Subject Invention means any invention conceived or first reduced to practice in the course of the ATP research project.

1.12 Technology means all technical information generated in the course of the ATP research project.

Article 2: Administration and Governance.

2.1 Obligations of the Parties. The parties agree to work together to accomplish the objectives of the ATP research project by performing research directly, including through the use of subcontractors, if applicable, and the Parties agree to carry out their responsibilities as set forth in the NIST Cooperative Agreement Award and the ATP Proposal, including, but not limited to, the statement of work. The Parties agree to contribute cost share in the amounts set forth in the approved budget contained in the NIST Cooperative Agreement.

Each Party is responsible for meeting its committed cost share throughout the award in accordance with its approved budget. No Party is responsible for the cost-share commitment of any other Party. However, with the written consent of all other Parties and upon written notification thereof to the NIST Grants Officer, a Party that has exceeded its cost-share commitment may allow its excess cost share to be applied to the cost-share deficit of another Party.

Subject to any additional withdrawal requirements in the NIST Cooperative Agreement Award, specifically in its ATP General Terms and Conditions, any Party to this JVA may withdraw from this JVA upon written __-day notification to the JV Administrator. The JV Administrator shall provide a copy of any such notification to the NIST Grants Officer within seven (7) calendar days of Administrator's receipt thereof.

In the event that a Party is terminated as a JV member in the NIST Cooperative Agreement Award, said Party shall then also be terminated as a Party to this JVA at that time.

2.2 Program Management. The JV Administrator shall perform the day-to-day management and administration of the ATP research project in accordance with all legal and regulatory requirements, including the NIST Cooperative Agreement Award.

2.3 Management Committee. The Management Committee, composed of one representative of each Party, shall direct the conduct of the ATP research project in all respects, through the JV Administrator.

Article 3: Proprietary Information.

Each of the Parties agrees that it will not, either during the term of this JVA or at any time after its termination, use Technology or Background Technology of another Party for any purpose except the ATP research project and the commercial exploitation of the results of the development work of the ATP research project and it will not divulge such Background Technology to any person without the prior written consent of the disclosing Party; provided, however, Background Technology shall not be considered proprietary which:

3.1 Is in the public domain at the time of disclosure or thereafter enters the public domain other than through a breach of this JVA; or

3.2 Is in the possession of the receiving Party prior to its receipt from the disclosing Party; or

3.3 Is lawfully obtained from a third party under circumstances permitting the receiving Party to use or disclose the information without restrictions; or

3.4 Is independently developed by the receiving Party; or

3.5 Is required to be disclosed as a result of government or judicial action.

Article 4: Intellectual Property .

4.0 The protection of intellectual property rights, including Subject Inventions, Technology and trade secrets, under the ATP research project will be in accordance with the NIST Cooperative Agreement Award and the ATP Proposal. The Intellectual Property Plan is summarized and attached to this JVA as Exhibit B and includes provisions effecting the required Government Use License.

Article 5: Term.

5.0 This JVA shall continue in full force and effect until the Parties' obligations as set forth in this JVA and the NIST Cooperative Agreement Award have been completed, or until the NIST Cooperative Agreement Award has been terminated. An individual Party may cease participation in the ATP research project only in a manner consistent with the NIST Cooperative Agreement Award.

Article 6: Liability, Warranty, Insurance.

6.1 Liability.Each Party acknowledges that it shall be responsible for any loss, cost, damage, claim, or other charge that arises out of or is caused by the actions of that Party or its employees or agents. No Party shall be liable for any loss, cost, damage, claim, or other charge that arises out of or is caused by the actions of any other Party or its employees or agents. Joint and several liability will not attach to the Parties; no Party is responsible for the actions of any other Party, but is only responsible for those tasks assigned to it and to which it agrees in the statement of work contained in the ATP Proposal, or in the NIST Cooperative Agreement Award. The Parties agree that in no event will consequential or punitive damages be applicable or awarded with respect to any dispute that may arise between or among the Parties in connection with this JVA.

6.2 Force Majeure. No Party shall be liable, in respect to any delay in completion of work hereunder or of the non-performance of any term or condition of this JVA directly or indirectly resulting from delays by Acts of God; acts of the public enemy; strikes; lockouts; epidemic and riots; power failure; water shortage or adverse weather conditions; or other

causes beyond the control of the Parties. In the event of any of the foregoing, the time for performance shall be equitably and immediately adjusted, and in no event shall any Party be liable for any consequential or incidental damages from its performance or non-performance of any term or condition of this JVA. The Parties shall resume the completion of work under this JVA as soon as possible subsequent to any delay due to force majeure.

6.3 Insurance. Each Party agrees to obtain and maintain appropriate public liability and casualty insurance, or adequate levels of self-insurance, to insure against any liability caused by that Party's obligations under this JVA and the NIST Cooperative Agreement Award.

Article 7: Notices.

7.0 Any notice or request with reference to this JVA shall be made by first class mail postage prepaid, telex, or facsimile to the addresses shown in Exhibit C.

Article 8: General Provisions.

8.1 Amendments. No amendment or modification of this JVA shall be valid unless made in writing and signed by all parties and approved by NIST.

8.2 Assignment. This JVA shall not be assigned by any Party without the express written consent of the other Parties, which consent shall not be unreasonably withheld. This provision shall not apply in the event a Party changes its name or as part of the sale of the Party's business. However, all Parties acknowledge that any assignment or other transfer requires prior written NIST approval.

8.3 Effective Date. This JVA shall be effective as of the date of the last signature below.

8.4 Governing Law. This JVA shall be governed by and interpreted in accordance with the laws of _____.

8.5 Headings. Article and section headings contained in this JVA are included for convenience only and form no part of the JVA among the Parties.

8.6 Power of Attorney. By signing this JVA, each Party grants to the JV Administrator a Power of Attorney for the sole purpose of binding each Party to the terms and conditions of the NIST Cooperative Agreement Award.

8.7 Precedence. Should there be any conflict between the terms and conditions of this JVA and the NIST Cooperative Agreement Award, the NIST Cooperative Agreement Award shall take precedence.

8.8 Severability. If any provision of this JVA is declared invalid by any court or government agency, all other provisions shall remain in full force and effect.

8.9 Use of Names. No Party shall use in any advertising, promotional, or sales literature the name of any other Party without prior written consent of the other Party.

8.10 Waivers. Waiver by any Party of any breach or failure to comply with any provision of this JVA by another Party shall not be construed as, or constitute, a continuing waiver of such provision or a waiver of any other breach of or failure to comply with any other provision of this JVA.

In Witness Whereof, the Parties have caused this JVA to be executed by their duly authorized officers or representatives on the dates shown below.

Signature of Authorized Company Official: _____

Printed/Typed Name of Company Official: _____

Printed/Typed Title of Company Official: _____

Printed/Typed Name of Company: _____

Date: _____

Exhibit A: Parties to the Agreement (as identified in the NIST-1263)

Exhibit B: Intellectual Property Plan

Exhibit C: List of Names and Addresses for Notices Concerning this JVA

SAMPLE INTELLECTUAL PROPERTY PLAN FOR JOINT VENTURE AGREEMENT

[NOTE: This sample is not meant to suggest a preferred scheme for the distribution of intellectual property rights among the JV Parties. It is offered to assist the Parties in the preparation of their intellectual property plan. However, please note that items 4, 5, and 6 below are required in all ATP JV Agreements.]

Exhibit B: Intellectual Property Plan

Intellectual property developed solely by an employee or employees of a Party in the performance of the ATP research project and NIST Cooperative Agreement Award will be owned by that Party.

Intellectual property developed jointly by an employee or employees of one Party with an employee or employees of another Party or Parties in the performance of the ATP research project and NIST Cooperative Agreement Award will be jointly owned by those Parties.

The Parties hereby offer licenses to each other for the intellectual property described in (1) and (2) above under the following conditions:

[Insert conditions under which the Parties will be able to use the intellectual property of other Parties; e.g., whether they will pay royalties, whether licenses will be exclusive or nonexclusive, etc.]

Title to any intellectual property arising from assistance provided by the ATP shall vest only in a company or companies incorporated in the United States. Title to any such intellectual property shall not be transferred or passed, except to a company incorporated in the United States, until the expiration of the first patent obtained in connection with such intellectual property. Pursuant to the ATP Rule, at 15 C.F.R. § 295.2(b), the term company means a for-profit organization, including sole proprietors, partnerships, limited liability companies (LLCs), or corporations.

The Parties understand that the United States will reserve, and the Parties hereby grant to the United States, a nonexclusive, nontransferable, irrevocable paid-up license, to practice or have practiced on behalf of the United States any intellectual property, i.e., any invention patentable under Title 35 of the United States Code, or any patent on such an invention, arising from assistance provided by the ATP and conceived or first reduced to practice in the course of the ATP research project, but the United States shall not, in the exercise of such license, publicly disclose proprietary information related to the license. The Parties hereby grant to the Government, and others acting on its behalf, a paid-up, nonexclusive, irrevocable,

worldwide license for all data first produced in the performance of the award to reproduce, prepare derivative works, perform publicly and display publicly, and for data other than computer software to distribute to the public by or on behalf of the Government.

The Parties shall include in any contract or subcontract involved in the NIST Cooperative Agreement Award for the ATP research project a provision that any Subject Invention developed by a Party's contractor or subcontractor in the performance of the award will be owned by a for-profit United States company.

5.3.18- Credit Agreement

This agreement is made on the terms set out below between:

The University of Northumbria at Newcastle, Ellison Building, Ellison Place, Newcastle upon Tyne, NE1 8ST and you as named overleaf.

Type of Agreement:

Fixed Sum Loan Agreement regulated by the Consumer Credit Act 1974

Key Financial Information

This agreement commences on XX and continues for a period of XX months thereafter.

The total amount of credit is XX and the total amount payable is XX [this will be the same figure as the amount of credit]. The annual percentage rate of the total charge for credit is 0%.

The total amount payable is payable by a first instalment of XX payable on XX followed by 5 equal instalments of XX due on XX

Key Information

You have a right to end this Agreement at any time by paying the amount outstanding under the Agreement.

Missing Payments

Missing payments could have severe consequences and make obtaining credit more difficult. If you default on payment, we may charge you for any legal or other costs we incur in recovering the debt, including a fee for our reasonable administrative costs. A student may also be withdrawn from the University for non-payment of tuition fees.

IMPORTANT - READ THIS CAREFULLY TO FIND OUT ABOUT YOUR RIGHTS

The Consumer Credit Act 1974 lays down certain requirements for your protection, which should have been complied with when this Agreement was made. If they were not, the creditor cannot enforce this Agreement without getting a court order. The Act also gives you a

number of rights. You can settle this Agreement at any time by giving notice in writing and paying off the amount you owe under the Agreement.

If you would like to know more about your rights under the Act, contact either your local Trading Standards Department or your nearest Citizens' Advice Bureau.

This is a Loan Agreement regulated by the Consumer Credit Act 1974. Sign and keep a copy only if you want to be legally bound by its terms.

Signature of Student ……

Signature on behalf of the University ……

Date of Signature ……

5.3.19- Sales Distributor and Manufacturer Sales Agreement

This Agreement is effective November 1, 1996 between XXX Industrial Group Inc., 2055 So. ---- Street, -----, CT ----, hereinafter referred to as "XXX" and YYYY S.L, Madrid, Spain hereinafter referred to as "Distributor".

APPOINTMENT AND ACCEPTANCE

1. Subject to all the terms and conditions of this Agreement XXX appoints Distributor as its non-exclusive sales Distributor for the sale of its HYDRAULIC WRENCH PRODUCT LINE ("Products") in the territory defined in Section II hereof.
2. Distributor accepts the appointment and agrees that Products shall be its only line of hydraulic wrenches and that it will promote the sale of Products to the fullest extent possible.

TERRITORY XXX designates the following territory as Distributor's non-exclusive territory (the "Territory").

Spain and Portugal and other sales areas with prior XXX approval.

AMOUNT OF DISCOUNT Distributor's commission for selling Products shall be a discount 25% from published list price. There shall be no discount on repairs.

XXX reserves the right to make final determination on all commission rates in the event of split commissions or of any other disputes.

TERMS OF SALE All Sales of Product shall be at prices and upon terms established by XXX and XXX shall have the right, in its sole discretion from time to time to establish, change, alter or amend prices and other terms and conditions of sale. Distributor shall not accept orders in XXX's name. DISTRIBUTOR shall be responsible for all credit and collection risks.

DISTRIBUTOR'S RELATIONSHIP AND CONDUCT OF BUSINESS

Distributor shall maintain such sales offices and devote such time as may be reasonably necessary to sell and promote the sale of Products to the fullest extent possible.

Distributor will conduct all of its business in its own name and in such manner it may see fit. Distributor will pay all expenses whatever of its offices and activities and will be responsible for the acts and expenses of its employees.

Nothing in this Agreement shall be construed to constitute Distributor as a partner, employee, or an agent of XXX nor shall either party have any authority to bind the other in any respect, it being intended that each shall remain an independent contractor responsible only for its own actions. Distributor agrees that it will not either directly or indirectly represent to any person that it possesses authority to obligate XXX in any manner.

Distributor is authorized to use XXX's trademarks and trade names in connection with selling, promoting, and advertising Products, but no use thereof shall give Distributor any interest in such trademarks and trade names nor shall Distributor make any use thereof in any way which would imply or convey the impression that Distributor is an employee or affiliate of XXX.

XXX agrees to indemnify and hold Distributor harmless against and to pay all losses, costs, damages, or expenses, Distributor may sustain or incur on account of infringement or alleged infringement of patents, trademarks, or trade names of others resulting from the sale of Products.

Distributor will promptly deliver to XXX any notices or papers served upon it in any proceeding covered by this indemnity, and XXX will defend same at its expense. Distributor shall, however, participate in the defense of such proceeding as reasonably requested by XXX.

NO WARRANTIES

NO WARRANTY EXPRESSED OR IMPLIED IS MADE OR AUTHORIZED TO BE MADE WITH RESPECT TO PRODUCTS EXCEPT FOR THE WARRANTY SET FORTH IN THE OPERATING MANUAL FURNISHED WITH PRODUCT AS IN EFFECT ON THE DATE OF SALE. IN NO EVENT SHALL XXX BE LIABLE FOR ANY ACTUAL OR CONSEQUENTIAL DAMAGES (INCLUDING BUT NOT LIMITED TO LOST PROFITS) ARISING OUT OF USE OF PRODUCTS.

Neither Distributor nor its sub-Distributors, if any, shall make any warranties with respect to Products without the prior written consent of XXX. Neither Distributor nor its sub-Distributors shall make any representations with respect to Products other than as specifically set forth in XXX sales literature current at the time such representation is made. Distributor shall indemnify and hold harmless XXX against all liabilities, claims costs, and expenses (including reasonable attorney fees) arising out of any failure of Distributor or any sub-Distributor of Distributor to comply with this provision.

TERMS OF AGREEMENT AND TERMINATION

This Agreement shall become effective on the 1st day of November 1996. This Agreement will terminate October 31 1997 unless extended in writing and may be terminated by either party with or without cause upon thirty (30) days written notice to the other.

FORCE MAJEURE

Failure of either party hereto to perform any of the provisions of this Agreement by reason of strikes, tires, floods, freezes, accidents, wars (whether or not declared), riots, insurrections, acts of God, acts of government (including without limitations the United States of America), acts of public enemy, inability to obtain materials or labor or other causes which are reasonable beyond the control of the non-performing parties shall not constitute a default of breach of this Agreement.

RIGHTS UPON TERMINATION

Upon termination of this Agreement for any reason: Distributor and its Sub-Distributors, shall cease all use of XXX's trademarks unless such use is authorized under an independent agreement with XXX.

AGREEMENT CONTAINS ENTIRE UNDERSTANDING - NOT ASSIGNABLE BY DISTRIBUTOR

This Agreement contains the entire understanding of the parties with respect to the subject matter hereof and supersedes any other oral on written agreements or understandings. This Agreement shall be binding upon and shall inure to the benefits of both parties, their successors and permitted assigns. This cannot be assigned by Distributor without XXX's prior consent. XXX shall have the right to assign this Agreement without Distributor's consent.

GOVERNING LAW

This Agreement shall be construed and enforced according to the laws of the State of Connecticut, USA.

IN WITNESS WHEREOF the parties hereto have executed this Agreement in multiple counterparts, each of which shall be considered an original but all of which shall together constitute a single agreement.

5.3.20- Shareholders' Agreement

SHAREHOLDERS' AGREEMENT

This agreement is made as of _____ (date).

BETWEEN:

List all parties, including individuals, individuals' holding companies, and the corporation itself.
Also show (here or in an appendix) the number of shares (and classes) owned by each of the parties.

ARTICLE 1: DEFINITIONS

Define all terms used throughout the agreement, for example: Common share ratio, Special Directors' resolution, Buyer, Seller, etc.

ARTICLE 2: ORGANIZATION OF THE CORPORATION

Board of Directors: How many? Who initially? Meet how often? How are directors appointed/replaced? Quorum? Voting - majority, unanimous, etc? (may also refer to By-Laws re elections) Officers: Who initially? Remuneration? Banking: who is authorized? ALL financial transactions to go through a corporate bank account. Who (Officers vs. Directors - majority or unanimous) can: approve expenditures over a specific amount? approve acquisitions? elect officers? payment of cash or stock dividends? enter into debt obligations? approve stock purchase/option plans? dispose of any part (or assets) of the business? sell rights to products, licenses etc? transfer shares? liquidate or windup the corporation? approve contracts outside the ordinary course of business? enter into any contract above $x? authorize the lending (or borrowing) of money by the corporation? guarantee any obligations? hire employees (at various levels)? approve salaries and bonuses? alter share structure? redemption of shares? enter into consulting arrangements?

This section should also state that the shareholders will ensure that a business plan (i.e.budget) is prepared and updated, approved, and in force at all times.

ARTICLE 3: RIGHT OF FIRST REFUSAL & PRE-EMPTIVE RIGHTS

It may be desirable to give all shareholders the right to purchase shares from a party desiring to sell his shares prior to the shares being sold to a third party (i.e. a pre-emptive right). How does a Seller offer shares? Time acceptance periods? There likely should be provisions for pro-rata distributions for any shares not purchased. How could a shareholder(s) offer to buy shares from other shareholders?

If new shares are to be issued from treasury, shareholders will generally be entitled to buy these before the company offers them to an outside investor (to avoid dilution). If an outside investor (e.g. venture capitalist) is brought in, these pre-emptive rights would have to be waived.

ARTICLE 4: TAG ALONG PROVISIONS (or CO-SALE RIGHTS)

If a group of shareholders wants to sell its shares, constituing a majority of shares, the minority holders should have the right to tag-along - i.e.include their shares in a sales to outsiders.

ARTICLE 5: BUY-OUT PROVISIONS

If a shareholder withdraws, should he be able to "force" the other shareholders to buy his shares? If he is forced out, can he keep his shares? If a shareholder (like a founder) gets shares for making certain commitments to the company over time, certain vesting conditions need to be specified. For example, if a founder quits, he should forfeit a percentage of his shares (if he agrees to a 3-year vesting and quits after 6 months, then he forfeits 5/6 of his shares. If he is asked to resign, he might get to keep a larger percentage, (e.g. min of one year's worth). Perhaps the departing shareholder should sell some of all of his shares back to the company (or to other shareholders, pro-rata). In this case, a method of valuation (see below) would need to be established.

A "shotgun" clause is often used to force a buy-out. It works like this: Shareholder A offers his shares to Shareholder B for a certain price per share (in the case of 2 shareholders). B can accept this offer or, in turn, offer the same terms to A in which case A must accept. This ensures that A will offer a "fair" price. In essence, one party will end up buying the other out (of course, the two parties can amicably simply agree on a price - this is easy if a shareholder wants to exit to pursue other interests. It gets tougher if both want to own and run the company. The shotgun approach is ideal for small businesses where the values are not too high because they favor the party with more cash resources. For high tech companies with high valuations and several shareholders, the shotgun approach would not work very well.

ARTICLE 6: OPTION TO PURCHASE ON DEATH OR DISABILITY (and VALUATION)

What happens is a shareholder dies? There must be a fair means by which other shareholders can purchase shares from the estate of the deceased shareholder. The company ought to have life insurance policies in place so that such buy backs can be funded. It is a good idea to get some expert tax accounting advice on this matter as well. How will a value be placed on the shares? Options: outside valuation expert (expensive and unpredictable) or get the shareholders to mutually agree to a value and append this to the agreement as a schedule (which is periodically updated) or use a formula (multiple of earnings or sales, book value, etc) or a combination of the above.

ARTICLE 7: RESTRICTIONS ON TRANSFER, Etc.

Spells out Share transfer restrictions, consents from others that may be required, etc.

ARTICLE 8: MANAGEMENT CONTRACTS

There should be Management and or key person agreements in place as well as confidentiality and non-competition agreements.

ARTICLE 9: FINANCING OBLIGATIONS

Deals with any on-going shareholder obligations with respect to financial support to the Company.

ARTICLE 10: TERMINATION

Under what circumstances is the agreement terminated? (e.g. bankruptcy, dissolution, unanimous consent) Are there any penalties? What consitutes a breach? This is important where owners are committing "sweat equity" - what if they don't perform? If a shareholder defaults, what happens (time to correct default?), termination and buyout?

ARTICLE 11: GENERAL COVENANTS

What is the legal jurisdiction? Should also cover routines such as Notice of meetings - addresses, etc. and some other details, e.g. that the agreement is binding on heirs and successors.

APPEND: SHAREHOLDINGS LIST

List all parties' holdings - class and number.

APPEND: VALUATION SCHEDULE

5.3.21- Securities Purchase Agreement

This SECURITIES PURCHASE AGREEMENT, dated as of February 21, 2003 (this "Agreement") is entered into by and among The 3DO Company, a Delaware corporation (the "Company"), and the purchasers listed in Exhibit A hereto (each a "Purchaser" and collectively the "Purchasers"). The parties, intending to be legally bound, hereby agree as follows:

1. Sale of Common Stock. Subject to the terms and conditions of this Agreement, Company hereby agrees to sell to each Purchaser and each Purchaser hereby severally agree to purchase from Company the number of shares of Company's Common Stock set forth opposite such Purchaser's name on Exhibit A (the "Shares"), at the purchase price listed on Exhibit A. Upon the execution of this Agreement (the "First Closing"), (A) the Company shall deliver or cause to be delivered to each Purchaser the following:

(i) this Agreement duly executed by the Company; (ii) a certificate evidencing a number of shares of Common Stock being purchased by such Purchaser, registered in the name of such Purchaser;

(iii) the Registration Rights Agreement duly executed by the Company and

(iv) and Warrant (the "Warrant"), registered in the name of the Purchaser in the form

attached hereto as Annex A, giving the Purchaser the right to acquire the number of shares of Common Stock upon the exercise of the Warrant (the "Warrant Shares") listed on Exhibit A and (B) each Purchaser shall deliver or cause to be delivered to the Company the following:

(i) this Agreement duly executed by such Purchaser;

(ii) the purchase prices for the Shares being purchased by such Purchaser, by check, wire transfer, or any combination thereof, payable to Company, and

(iii) the Registration Rights Agreement duly executed by such Purchaser.

2. Additional Closings. The Company may sell Common Stock and Warrants at

an additional closing or closings on or before 20 days after the First Closing (the "Additional Closing(s)"), subject to the same procedures as provided in Section 1. The purchase price for the Shares and the exercise price for the Warrant may be the same or different from the First Closing. Upon delivery of an executed counterpart of this Agreement and the Registration Rights Agreement (and an updated Exhibit A), the purchasers in such Additional Closing(s) shall become parties to the Registration Rights Agreement without further action by the Purchasers and the Company.

3. Representations and Warranties of Company. Company hereby represents and warrants to each Purchaser in the First Closing that the statements contained in the following paragraphs of this Section 3 are all true and correct as of the date of this Agreement and the Closing Date, and to each Purchaser in an Additional Closing that the statements contained in the

following paragraphs of this Section 3 are all true and correct as of the date of the Additional Closing:

(a) Organization and Standing: Articles and Bylaws. Company is a corporation duly organized, validly existing and in good standing under the laws of the State of Delaware and has all requisite corporate power and authority to carry on its business as now conducted.

(b) Corporate Power. Company has all requisite legal and corporate power to enter into, execute, deliver and perform this Agreement and the Registration Rights Agreement (the "Registration Rights Agreement") of even date herewith between Company and Purchaser. This Agreement and the Registration Rights Agreement (the "Transaction Documents") have been duly executed by the Company and constitute the legal, valid and binding obligations of Company, enforceable in accordance with their terms, except as the same may be limited by (i) bankruptcy, insolvency, moratorium, and other laws of general application affecting the enforcement of creditors' rights and (ii) limitations on the enforceability of the indemnification provisions of the Registration Rights Agreement as limited by applicable securities laws.

(c) Authorization.

(i) Corporate Action. All corporate and legal action on the part of Company, its officers, directors and shareholders necessary for the execution and delivery of this Agreement, the Registration Rights Agreement, the sale and issuance of the Shares and Warrant Shares, and the performance of Company's obligations hereunder have been taken.

(ii) Valid Issuance. The Shares and Warrant Shares, when issued in compliance with the provisions of this Agreement and the Warrant, will be duly and validly issued, fully paid and nonassessable, free and clear of all liens and encumbrances; provided, however, that the Shares, the Warrants and the Warrant Shares may be subject to restrictions on transfer under state and/or federal securities laws as set forth herein, and as may be required by future changes in such laws.

(d) Government Consent, Etc. No consent, approval, order or authorization of, or designation, registration, declaration or filing with, any federal, state, local or other governmental authority on the part of Company is required in connection with the valid execution and delivery of this Agreement, the Registration Rights Agreement or the offer, sale or issuance of the Shares, the Warrants and the Warrant Shares other than, if required, filings or qualifications under the California Corporate Securities Law of 1968, as amended (the "California Law"), or other applicable blue sky laws, which filings or qualifications, if required, will be timely filed or obtained by Company. The execution, delivery and performance of the Transaction Documents by the Company and the consummation by the Company of the transactions contemplated thereby do not and will not conflict with, or constitute a default (or an event that with

notice or lapse of time or both would become a default) under, or give to others any rights of termination, amendment, acceleration or cancellation (with or without notice, lapse of time or both) of, any agreement filed (or incorporated by reference) as an exhibit to the SEC Reports (as defined below).

(e) SEC Reports; Financial Statements. The Company has filed all reports required to be filed by it under the Securities Exchange Act of 1934, as amended ("1934 Act"), including pursuant to Section 13(a) or 15(d) thereof, for the twelve months preceding the date hereof

(the foregoing materials being collectively referred to herein as the "SEC Reports") on a timely basis or has received a valid extension of such time of filing and has filed any such SEC Reports prior to the expiration of any such extension. As of their respective dates, the SEC Reports complied in all material respects with the requirements of the Securities Act of 1933, as amended (the "1933 Act") and the 1934 Act and the rules and regulations of the Securities and Exchange Commission ("Commission") promulgated thereunder, and none of the SEC Reports, when filed, contained any untrue statement of a material fact or omitted to state a material fact required to be stated therein or necessary in order to make the statements therein, in light of the circumstances under which they were made, not misleading. The financial statements of the Company included in the SEC Reports comply in all material respects with applicable accounting requirements and the rules and regulations of the Commission with respect thereto as in effect at the time of filing. Such financial statements have been prepared in accordance with generally accepted accounting principles applied on a consistent basis during the periods involved, except as may be otherwise specified in such financial statements or the notes thereto, and fairly present in all material respects the financial position of the Company and its consolidated subsidiaries as of and for the dates thereof and the results of operations and cash flows for the periods then ended, subject, in the case of unaudited statements, to normal, year-end audit adjustments.

(f) Private Placement. Assuming the accuracy of the Purchasers representations and warranties set forth in Section 4, no registration under the 1933 Act is required for the offer, issuance and sale of the Shares, the Warrants and the Warrant Shares by the Company to the Purchasers as contemplated hereby.

(g) Listing and Maintenance Requirements. The issuance and sale of the Shares, the Warrants and the Warrant Shares hereunder, when taken together with any Shares, Warrants and Warrant Shares that may be issued at Additional Closings do not contravene the rules and regulations of the Nasdaq National Market and no approval of the stockholders of the Company is required for the Company to issue and deliver to the Purchasers the Shares, the Warrants and the Warrant Shares including all Shares and Warrants issued and Warrant Shares issuable as of the Closing and each Additional Closing. The Company is eligible to utilize Form S-3 to register the resale of the Shares and Warrant Shares by the Purchasers.

(h) Investment Company. The Company is not, and is not an Affiliate of, an "investment company" within the meaning of the Investment Company Act of 1940, as amended.

(i) Disclosure. The Company confirms that neither it nor any other person acting on its behalf has provided any of the Purchasers or their agents or counsel with any information that constitutes or might constitute material, non-public information. The Company understands and confirms that the Purchasers will rely on the foregoing representations in effecting transactions in securities of the Company. All disclosure provided to the Purchasers regarding the Company, its business and the transactions contemplated hereby furnished by or, to the Company's knowledge, on behalf of the Company are true and correct and do not contain any untrue statement of a material fact or omit to state any material fact necessary in order to make the statements made therein, in light of the circumstances under which they were made, not misleading.

4. Representations and Warranties by Purchaser. Each Purchaser, severally and not jointly, represents and warrants to Company as of the Closing Date (or Additional Closing Date, as applicable) as follows:

(a) Investment Intent: Authority. This Agreement is made with Purchaser in reliance upon Purchaser's representation to Company, evidenced by Purchaser's execution of this Agreement, that Purchaser is acquiring the Shares, the Warrants and the Warrant Shares for investment for Purchaser's own account, not as nominee or agent, for investment and not with a view to, or for resale in connection with, any distribution or public offering thereof within the meaning of the 1933 Act; provided, however, that by making the representations herein, Purchaser does not agree to hold any of the Shares, the Warrants and the Warrant Shares for any minimum or other specific term and reserves the right to dispose of the Shares, the Warrants and the Warrant Shares at any time in accordance with or pursuant to a registration statement or an exemption under the 1933 Act. Purchaser has the requisite right, power, authority and capacity to enter into and perform this Agreement and the Agreement will constitute a valid and binding obligation upon Purchaser, except as the same may be limited by bankruptcy, insolvency, moratorium, and other laws of general application affecting the enforcement of creditors' rights.

(b) Knowledge and Experience. Purchaser (i) has such knowledge and experience in financial and business matters as to be capable of evaluating the merits and risks of Purchaser's prospective investment in the Shares, the Warrants and the Warrant Shares; (ii) has the ability to bear the economic risks of Purchaser's prospective investment; (iii) has had all questions which have been asked by Purchaser satisfactorily answered by Company; and (iv) has not been offered the Shares, the Warrants and the Warrant Shares by any form of advertisement, article, notice or other communication published in any newspaper, magazine, or similar media or broadcast over television or radio, or any seminar or meeting whose attendees have been invited by any such media.

Purchaser represents and warrants that it is an "accredited investor" within the meaning of Rule 501 of Regulation D of the Securities Act.

(c) Transfer Restrictions. Purchaser covenants that in no event will it sell, transfer or otherwise dispose of any of the Shares, the Warrants and the Warrant Shares other than in conjunction with an effective registration statement for the Shares under the Securities Act or pursuant to an exemption therefrom, or in compliance with Rule 144 promulgated under the Securities Act or to a person related to or an entity affiliated with said Purchaser and other than in compliance with the applicable securities regulation laws of any state.

5. Registration of the Shares to be Purchased. The Company will file a registration statement with respect to the Shares and Warrant Shares on or before twenty (20) days after the Closing Date pursuant to the terms of the Registration Rights Agreement.

6. Legends. Company will place the following legends on each certificate representing Shares and Warrant Shares:

THE SECURITIES REPRESENTED HEREBY HAVE NOT BEEN REGISTERED UNDER THE SECURITIES ACT OF 1933, AS AMENDED ("ACT"), OR ANY APPLICABLE STATE SECURITIES LAWS ("BLUE SKY LAWS"). ANY TRANSFER OF SUCH SECURITIES WILL BE INVALID UNLESS A REGISTRATION STATEMENT UNDER THE ACT OR AS REQUIRED BY BLUE

SKY LAWS IS IN EFFECT AS TO SUCH TRANSFER OR IN THE OPINION OF COUNSEL REASONABLY SATISFACTORY TO THE COMPANY SUCH REGISTRATION IS UNNECESSARY IN ORDER FOR SUCH TRANSFER TO COMPLY WITH THE ACT OR BLUE SKY LAWS.

The legend set forth above shall be removed and the Company shall issue a certificate without such legend to the holder of the Shares and Warrant Shares upon which it is stamped, if, unless otherwise required by state securities laws, (i) such Shares and Warrant Shares are registered for resale under the 1933 Act, (ii) in connection with a sale transaction, such holder provides the Company with an opinion of counsel, in a generally acceptable form, to the effect that a public sale, assignment or transfer of the Shares and Warrant Shares may be made without registration under the 1933 Act, or (iii) such holder provides the Company with reasonable assurances that the Shares and Warrant Shares can be sold pursuant to Rule 144 without any restriction as to the number of securities acquired as of a particular date that can then be immediately sold. Such Investor acknowledges, covenants and agrees to sell Shares and Warrant Shares represented by a certificate from which the legend has been removed only pursuant to (i) a registration statement effective under the 1933 Act or (ii) advice of counsel that such sale is exempt from the registration requirements of Section 5 of the 1993 Act, including, without limitation, a transaction pursuant to Rule 144.

7. Indemnification of Purchasers. The Company will indemnify and hold the Purchasers and their directors, officers, shareholders, partners, employees and agents (each, a "Purchaser Party") harmless from any and all losses, liabilities, obligations, claims, contingencies, damages, costs and expenses, including all judgments, amounts paid in settlements, court costs and reasonable attorneys' fees and costs of investigation (collectively, "Losses") that any such Purchaser Party may suffer or incur as a result of or relating to the failure of the representations and warranties of the Company to be true and correct.

8. Non-Public Information. The Company covenants and agrees that neither it nor any other Person acting on its behalf will provide any Purchaser or its agents or counsel with any information that the Company believes constitutes material non-public information. The Company understands and confirms that each Purchaser shall be relying on the foregoing representations in effecting transactions in securities of the Company.

9. Miscellaneous.

(a) Waivers and Amendments. The provisions of this Agreement may only be amended or modified in a writing executed by each of Company and Purchaser. A waiver shall not be effective unless in a writing by the party against whom such waiver is to be enforced.

(b) Governing Law. This Agreement and all actions arising out of or in connection with this Agreement shall be governed by and construed in accordance with the laws of the State of Delaware, without regard to the conflicts of law provisions thereof.

EACH PARTY HEREBY IRREVOCABLY WAIVES ANY RIGHT IT MAY HAVE, AND AGREES NOT TO REQUEST, A JURY TRIAL FOR THE ADJUDICATION OF ANY DISPUTE HEREUNDER OR IN CONNECTION HEREWITH OR ARISING OUT OF THIS AGREEMENT OR ANY TRANSACTION CONTEMPLATED HEREBY.

(c) Entire Agreement. This Agreement, the Registration Rights Agreement and the Warrants constitute the full and entire understanding and agreement between the parties with regard to the subjects hereof and thereof.

(d) Survival. The representations, warranties, covenants and agreements made herein shall survive the execution and delivery of this Agreement.

(e) Expenses. Company shall pay on demand all reasonable fees and expenses incurred by Purchaser, including reasonable legal fees and expenses in connection with the preparation, execution and delivery of this Agreement up to a maximum amount of $5,000.

(f) Notices, etc. Any notice, request or other communication required or permitted hereunder shall be in writing and shall be deemed to have been duly given (i) upon receipt if personally delivered, (ii) three (3) days after being mailed by registered or certified mail, postage prepaid, or (iii) one day after being sent by recognized overnight courier or by facsimile, if to Purchaser, at the address and facsimile number listed on Exhibit A, or at such other address or number as Purchaser shall have furnished to Company in writing, or if to Company, at 200 Cardinal Way, Redwood City, California 94063 or at such other address or number as Company shall have furnished to Purchaser in writing.

(g) Validity. If any provision of this Agreement shall be judicially determined to be invalid, illegal or unenforceable, the validity, legality and enforceability of the remaining provisions shall not in any way be affected or impaired thereby.

(h) Counterparts. This Agreement may be executed in any number of counterparts, each of which shall be an original, but all of which together shall be deemed to constitute one instrument.

(i) Assignment. The terms and conditions of this Agreement shall inure to the benefit of and be binding upon the respective successors and assigns of the parties. Nothing in this Agreement, express or implied, is intended to confer upon any party other than the parties hereto or their respective successors and assigns any rights, remedies, obligations, or liabilities under or by reason of this Agreement, except as expressly provided in this Agreement.

(j) Independent Nature of Purchasers' Obligations and Rights. The obligations of each Purchaser under any Transaction Document are several and not joint with the obligations of any other Purchaser, and no Purchaser shall be responsible in any way for the performance of the obligations of any other Purchaser under any Transaction Document. Nothing contained herein or in any Transaction Document, and no action taken by any Purchaser pursuant thereto, shall be deemed to constitute the Purchasers as a partnership, an association, a joint venture or any other kind of entity, or create a presumption that the Purchasers are in any way acting in concert or as a group with respect to such obligations or the transactions contemplated by the Transaction Documents. Each Purchaser shall be entitled to independently protect and enforce its rights, including without limitation the rights arising out of this Agreement or out of the other Transaction Documents, and it shall not be necessary for any other Purchaser to be joined as an additional party in any proceeding for such purpose.

(k) Remedies. Each Investor and each holder of the Securities shall have all rights and remedies set forth in the Transaction Documents and all rights and remedies which such holders have been granted at any time under any other agreement or contract and all of the rights which such holders have under any law. Any person having any rights under any provision of this Agreement shall be entitled to enforce such rights specifically (without posting a bond or other security), to recover damages by reason of any breach of any provision of this Agreement and to exercise all other rights granted by law.

IN WITNESS WHEREOF, the parties have caused this Agreement to be duly

executed and delivered by their proper and duly authorized officers as of the date and year first written above.

THE 3DO COMPANY

a Delaware corporation

By: /S/ James Alan Cook

Name: James Alan Cook

Title: Executive Vice President

PURCHASER:

/s/ Triage Capital Management, LP

/s/ OTA LLC

/s/ Triage Offshore Fund, LTD.

EXHIBIT A

SCHEDULE OF PURCHASERS

Investor's Name	Investor Address and Facsimile Number	Aggregate Number of Shares	Warrant Shares	Purchase Price ($)	Exercise Price ($)
<S>	<C>	<C>	<C>	<C>	<C>
Triage Capital Management, LP	401 City Ave Suite 526 Bala Cynwyd, PA 19004 Fax: (610) 668-1919	117,647	29,411	200,000.00	2.525
OTA LLC	1 Manhattanville Road Purchase, NY 10577 (Fax) 914 694 6342	58,823	14,705	100,000.00	2.525

	c/o IFA				
Triage Offshore Fund, LTD.	48 Parla-Villa Rd. Suite 464 Hamilton, HM11 Bermuda Fax: (610) 668-1919	117,647	29,411	200,000.00	2.525
TOTAL		294,117	73,527	500,000.00	

5.3.22- Currency Swap Agreement

Contract Identification: 0500/GMVT/02031201

Contracting parties: Vetrargarourinn ehf., State Reg. No. 581201-2490, Sturlugata 8, 101 Reykjavik, hereinafter referred to as the Customer, and Islandsbanki-FBA hf., State Reg. No. 550500-3530, Kirkjusandur 2, 155 Reykjavik, hereinafter referred to as the Bank.

Contract Date: 13 March 2002

First interest day: 15 March 2002

Final date: 1 March 2007

Customer commitment:

Principal:

Currency	Foreign amount	Initial conversion value	Initial ISK Equivalent
USD	7,251,415.52	100.67	730,000,000.00
		Total ISK	730,000,000.00

Interest term 12 months at a time.

First due date of interest 1 March 2003

Instalments The principal recorded above shall be paid with a single payment at the end of the contract term.

Rate of interest LIBOR-BBA/12M in accordance with the below +6.0% margin annually.

Initial rate of interest

Currency	Base interest rate (%)	Margin (%)	Total interest (%)
USD		6.0	

The interest determination will be 13 March 2002

Banking day rule The following banking day.

Day rule A/360 and 30/360 for ISK.

Payment terms The Bank shall withdraw from the account of the Customer on the due dates as follows:

Currency	Account Number
USD	xxx-38-xxxxxx

Bank's commitment

Principal ISK 730,000,000.-

Indexation The principal is linked to the consumer price index.

Base index 221.3

Interest term 12 months at a time.

First due date of interest 1 March 2003

Instalments The principal recorded above shall be paid with single payment at the end of the contract term.

Rate of interest The fixed interest rate is 12.0% per year.

Banking day rule The following banking day.

Day rule 30/360

Payment terms The Bank shall deposit on the Customer's bank account No. xxx-xx-xxxxxx on the due dates.

General terms: In the event that the losses of the Customer as a result of the Contract exceed 50% of the market value of the collateral placed as security for the trading, ISFBA my require the customer to provide security/additional security, which ISFBA considers adequate, within 3-7 days. The same applies even if there is no loss on the Contract if the market value of the collateral falls. Requirements for collateral will be given by telephone, e-mail or fax. Notification shall be regarded as sent to the correct address if it has been sent to the e-mail address / fax number supplied by the Customer. A notice given over the telephone is regarded as being immediately notified to the Customer.

In the event that the Customer does not provide security/additional security within the time limit set, ISFBA may, without any obligation to do so, call in or terminate the Contract without notice.

In addition to the provisions of this Contract, the General Terms for the Market Transactions of Islandsbanki-FBA and the General Terms on Interest and Currency Swaps published by the Icelandic Bankers' Association and the Icelandic Savings Banks' Association in February 1998 (1 Edition) shall apply. The Customer has acquainted himself with these terms. In the event of any conflict between this Contract and the General Terms, the provisions of this Contract shall apply.

The customer may close the contract at any time at the market price as determined by Islandsbanki.

Signature: In witness hereof, the parties have signed this Contract in two identical copies, one copy to be retained by each party. By his signature the Customer authorises the above account transfers. The Customer furthermore confirms by his signature that he has acquainted himself with the nature of currency and interest swap contracts and that he has had the benefit of advice from an expert outside the Bank before he signed the Contract.

Reykjavik, 13 March 2002

Islandsbanki-FBA hf. Vetrargarourinn ehf.

/s/ Guomundur p Guomundsson /s/ Tomas Sigurdsson

--- ---

Guomundur p Guomundsson Tomas Sigurdsson

/s/ Loa K. Sveinbjornsdottir

Loa K. Sveinbjornsdottir

5.3.23- Loan Contract

Contract Number: 200001RL Zi No.(190)

BORROWER: UTStarcom (China) Co., Ltd.

Address: No.6 Chao YangMen BeiDaJie DongCheng District, Beijing

LENDER: Bank of China Beijing Branch

Address: No.8, YangBaoLu, Chao Yang District, Beijing

In accordance with provisions of Contract Law of the People's Republic of China and Bank of China, after reviewing the status and the request of the Borrower, the Lender agrees to grant the Borrower a line of credit on September 12, 2000. The Borrower, Lender and Guarantor, through friendly negotiation, have executed this Contract as follows:

ARTICLE 1 CURRENCY, AMOUNT AND TERM OF THE LOAN:

1. The Currency under this loan is Reiminbi.

2. The Line of the loan is fifty million yuan.

3. The period of this loan is 12 months from the date of effectiveness of this contract.

ARTICLE 2 THE PURPOSE OF THE LOAN:

1. The purpose of this loan is used for working capital turnover.

2. Without written approval of the Lender, the Borrower could not use the loan out of the scope of the purpose.

ARTICLE 3 INTEREST RATE AND CALCULATION OF INTEREST:

1. Interest rate: The interest rate shall be [***] During the loan term, if the country's related authority adjusted the interest rate or the manner of calculation of interest, the interest of this contract shall be adjusted accordingly after one year from the date of execution of this contract.

The adjustment shall be conducted when the interest rate are executed one year.

It is not obliged to inform the Borrower when the adjustment of interest.

2. The interest shall be calculated from the date of first drawdown and the actual days the borrower use. One year shall be calculated as 360 days.

3. The payment of interests: The Borrower shall pay the interests per quarter. The payment date shall be March 20, June 20, September 20 and December 20. If the payment for the last installment is not on the payment date, the interests shall deduct the interest from the bank account of the Borrower.

In the event that the Borrower fails to pay the interests on time and the balance of the account of the Borrower is not enough for the payment of interest, the Lender shall

have rights to collect a penalty being [***] of the outstanding amount per day for the Borrower's breach of contract.

ARTICLE 4 OVERDUE INTERESTS AND MISUSING INTERESTS

1. If the Borrower fails to repay the loan and can not reach a agreement with the Lender regarding the extension, the Lender shall collect an overdue penalty for [***] of the overdue amount per day.

2. If the Borrower fails to uses the loan in accordance with the provisions set forth in this contract, the Lender shall have right to charge a interests for the misusing part at a rate of [***] per day.

ARTICLE 5 ACCOUNT

The Borrower shall open Reiminbi basic account and/or foreign currency account at the Lender or Lender's branch for the use of draw-down, repayment, payment of interests and fees.

ARTICLE 6 DRAW-DOWN

1. The loan under this contract is revolving, the balance of this contract shall not more than the line of credit.

2. The Borrower shall send a draw-down application as the form herein attached in this contract 7 days before the date of draw-down.

3. The Borrower shall not draw the loan less than 1 million.

ARTICLE 7 CONDITIONS FOR DRAW-DOWN

The following conditions shall be satisfied in advance of the draw-down date:

1. The Borrower has opened foreign account and Reiminbi account at the office of the Lender or the branch of the Lender;

2. This contract and the appendices have been effective;

3. The Borrower has provided the recognition of the investment or certificate of the investment to the Lender;

4. The Borrower has provided the board resolution and power of attorney regarding this loan contract;

5. The Borrower has provided the list and the signature sample of the authorized person who empower to sign this contract and documents;

6. The Guaranty under this contract has been effective;

7. The Borrower has been satisfied the warrants under Article 11 of this contract;

8. The other requirement for the draw-down have been satisfied.

ARTICLE 8 REPAYMENT PLAN AND PREPAYMENT

1. The Borrower shall repay the loan in accordance with the status of its cash. The Borrower shall inform the Lender the payment amount and date [***] prior to make the

payment. The Borrower shall be obliged to repay the principal and related interests on due date without any condition.

2. The payment made by the Borrower and the deduction from the account of the Borrower shall be used for repaying the interest at first and then for repaying the principal.

3. In the event the Borrower fails to repay the loan, the Lender shall have rights to deduct the debt from the bank account of the Borrower at the Lender or empower the branches of the Lender to deduct the debt from the bank account of the Borrower at the Lender's branches;

4. The installment of repayment shall not less than 1 million.

ARTICLE 9 DEBT CERTIFICATE

The Lender shall keep record in the Lender's account for the principal, interests and fees and other fees of the Borrower under this contract; The above mentioned record and the documentation for the draw-down, repayment and payment of interest is the certificates of the debts between the Borrower and the Lender.

ARTICLE 10 GUARANTY

1. UTStarcom (Hangzhou) telecom Co., Ltd. (the "Guarantor") shall be the guarantor for the loan under this contract and take jointly liabilities.

2. During the term of this contract, if the guarantor's financial status become deteriorated or the liabilities for repayment of debts become weak, the Lender shall have right to request the Borrower changes guarantor or provide mortgage and pawn secured for this loan under this contract.

ARTICLE 11 REPRESENTATIONS AND WARRANTIES

I. The Borrowers represents and warrants as follows:

1. The Borrower is a company duly organized and validly existing under the law of the People's Republic of China and has the power and authority to own its property to consummate the transactions contemplated in this contract and join the litigation. The Borrower has the power to handle it assets used in operation.

2. The Borrower is at its option to sign and perform this contract.

It is the Borrower's true meaning and has the power to sign this contract and it

is not breach it article of association or regulations or contracts. The procedure for signature and performance of this contract has been gone through and fully effectiveness.

3. The all documents, materials, reports and certificates provided to the Lender by the borrower for consummation of this contract is true, real, compete and effective

4. The Borrower shall not conceal the following events which is being happened or have been happened which will cause the Lender refuse to extend the loan:

(1) The Borrower or the principal executives of the Borrower involve in material events which breach regulations, laws or compensation to others;

(2) Pending actions and arbitration;

(3) The Borrower's debts or proposed debts or liens and other encumbrances;

(4) The other matters will impact the financial status or abilities of repayment for the debts;

(5) The Borrower breached contract which is between the Borrower and other creditors.

II. The Borrower hereby warrants as follows:

1. Using the capital of the loan as usage set forth in this contract, the Borrower will not use the loan as Equity investment; The Borrower will not use the capital of the loan invest in security, future, real estate etc. The Borrower will not lend to the others privately or involving other maters which is prohibited by the country. The Borrower will not misusing or appropriation of the loan.

2. Making payment and related expenses in accordance with the provisions set forth in this contract;

3. Providing update financial statement or financial bulletin every quarter; Providing the audited financial report at the first quart of each year; Providing operation report, financial report or other files and materials and shall warrant the reality, correct and effectiveness for the files and materials;

4. Any anti-guaranty or other similar documents will not make any impact on the rights and benefits of the Lenders;

5. Accepting the supervision of the Lender, provides assistance and cooperation for the Lender's supervisions;

6. Will not reduce the registration capital; Prior approval from the lender shall be required when the Borrower changes of shareholders and operation manner(including but not limited to joint venture, cooperation, jointly cooperation; dissolution, closedown, liquidation, transformation; merger; change to share company, use the housing, machinery or other real assets or trademark, intellectual property, Knowhow, landing using rights or other intangible assets to invest in share company or investment company, trading of operation right or own right by contracting, joint operation, trusteeship)

7. The Borrower shall inform the Lender and warrants the liability under its security will not more than net assets of the Borrower when the Borrower guarantee for other party or mortgage its assets. The Borrower warrants that will not dispose the assets which will make adverse impact on its ability of paying debts.

8. The Borrower will not pay the other similar loans prior to the Lender;

9. The Borrower warrants to inform the Lender immediately when the following events occurred:

(1) The event of breach of contract under this contract or other loan or guaranty contracts between the Borrower and any branches of Bank of China or other banks, non-bank financial organization;

(2) The Borrower changes shareholders or revise the article of association;

(3) The Borrower suffer difficulties and bad result in financial and operation;

(4) The Borrower involves in material actions or arbitration;

10. The Borrower shall keep sufficient balance for repayment prior [***] to the due date.

11. The Borrower shall keep its bank transactions regarding income collection, sell foreign currency or buy foreign currency ect. Shall be conducted at the Lender or other branches of the Lender. The turn-over for the capital shall satisfy the demand of the Lender;

III. The Borrower's representations and warrants hereunder this contract shall be effective even though any amendment, supplements or revised to be made to this contract.

ARTICLE 12 REPRESENTATIONS AND WARRANTS OF THE LENDER

I. The Lender represents and warrants as follows:

1. The Lender is a state-owned commercial bank or branch duly organized and validly existing under the law of P.R.C and approved by the Industry and Commercial Administration and holds the financial institutions legal person licenses and financial institutions operation license to be qualified to operate financial business.

2. The Lender has taken all necessary action to authorize the execution of this contract and performance of its obligations under this contract. The Lender is duly authorized to extend this loan.

II. The Lender warrants as follows:

1. The Lender shall extend the loan in accordance with the provisions set forth in this Contract.

2. Collect interests in accordance with the regulations of the People's Bank.

ARTICLE 13 EVENTS OF BREACH CONTRACT AND SETTLEMENT:

I. Settlement of the Borrower breach of contract

1. Event of breach of contract:

(1) The Borrower fails to use the loan in accordance with the agreed usage of the Loan;

(2) The Borrower fails to repay the due principal and pay the interests, expenses or other payable in accordance with the agreed term of this contract;

(3) The Borrower breaches the representation and warrants set forth in Article 11.

(4) The Borrower breaches other loan agreements or guaranty agreements or the Guarantor breach the guaranty agreement which may make impact the Borrower to perform the obligations under this contract.

(5) Conclusive evidence to show that the Borrower lose the capacity of credit or during performance of the obligation under this contract, the financial conditions of the Guarantor are seriously deteriorating or other reasons caused the Guarantor the capacity of credit decline.

(6) The Borrower breaches the other obligations under this contract.

2. Under the above circumstances, the Lender shall have right to:

(1) Request the Borrower to rectify within the period designed by the Lender;

(2) Cease in extending the loan or cancel the credit;

(3) Declare the loan under this contract is due and the Lender shall have right to deduct the outstanding amount from the account of the Borrower. The Borrower shall not appeal against the Lender.

(4) Declare the loan is due under other loan agreements between the Lender and the Borrower, request the Borrower to repay the loan principals, interests, and other expenses.

II. The settlement for the Lender breach of the contract

1. The Lender fails to extend the loan as agreed in this contract without any reasons;

2. The Lender breaches the agreed interest rate and collection add interests or other fees;

3. The Lender breaches the provisions set forth in Article 12;

4. Under the above circumstances, the Borrower shall have right to:

(1) Request the Lender to rectify;

(2) Repay the loan ahead of time and refuse to pay any compensation for prepayment.

ARTICLE 14 DEDUCTION

The Borrower shall pay in full for the payment without any counteraction or any condition.

ARTICLE 15 ASSIGNMENT OF THE DEBT AND CREDIT

1. The Borrower shall not assign its right and liability under this contract to other third party without any written approval of the Lender;

2. In the event the Borrower assign its right and liability under this contract to other third party under the written consent of the Lender, the third party shall abide this contract without any condition.

ARTICLE 16 PERFORMANCE OF OBLIGATION AND WAIVER OF RIGHTS

1. The Borrower is independent contractor under this contract, it will not impact by any other relations between the Borrower with other party except the other provisions set forth in this contract.

2. The Lender give any extension, toleration, favor to the Borrower or permit the Borrower to delay of performance any obligation under this contract shall not impair any rights of the Lender in accordance with this contract and laws, regulation, it shall be deemed to have waived its rights under this contract and the obligation shall be performed by the Borrower under this contract.

ARTICLE 17 AMENDMENT, SUPPLEMENT AND INTERPRETATION OF THE CONTRACT

1. This contract could be amended and supplemented upon the written agreements conclude by the parties. Any a amendment and supplement shall be integral party of this contract.

2. In the event change of laws, regulations or legal practice which will cause any terms contained in this Contract become illegal, invalid or loss of practice, the other part of this contract shall not be impaired by it. The both parties shall make efforts to change the illegal, invalid or loss of practice part.

3. For the matters not referred in this contract shall be construed in accordance with the provisions of the People's Bank of China.

ARTICLE 18 DISPUTE RESOLUTION, GOVERNING LAW AND WAIVER OF EXEMPTION

1. The conclusion, interpretation and dispute resolution shall be subject to the Laws of the People's Republic of Chin. The disputes arising from the execution of this contract shall be settled through friendly consultation by both parties. In case no settlement can be reached, the disputes shall be submitted to the People's Court of the location of the Lender for judgment.

2. The Borrower shall not reject any obligation during the settlement of disputes.

3. The execution and performance of this contract and the related transaction is civil behavior. The Borrower shall not appeal to take action to exempt from the obligation under this contract.

(if both parties agree to apply arbitration, the above term shall be:)

1. The conclusion, interpretation and dispute resolution shall be subject to the Laws of the People's Republic of Chin. The dispute arising from the execution of this contract shall be settled through friendly consultation by both parties. In case no settlement can be reached, the disputes shall be submitted to China International Economic and trade arbitration commission for arbitration.

2. The arbitration shall be conducted in accordance with the Arbitration Law of People's Republic of China and Provisional Rules of Procedure of China international economic and trade arbitration commission.

3. During the Arbitration, this contract shall be effective and the Borrower shall not disclaim the any obligations under this contract.

4. The execution and performance of this contract and the related transaction is civil behavior. The Borrower shall not appeal to take action to exempt from the obligation under this contract.

ARTICLE 19 OTHER MATTER AGREED BY THE PARTIES.

ARTICLE 20 APPENDICES

The following appendices shall be integral part of this contract:

Draw-down application

ARTICLE 21 NOTICE

1. Any notice, payment notice or telecommunications shall be forwarded to the following address:

To: The Borrower: UTStarcom (China) Co., Ltd.

Address: No. 6 Bei Da Jie, Chao Yang Men, Dongcheng district, Beijing

Post Code: 100027

Fax: 65542058

To: The Lender: Bank of China Beijing Branch

Address: No. 8 YaBaoLu, ChaoYang District.

Post Code: 100020

Fax: 65199666

2. If any change of address shall inform the other party immediately.

3. Any notice, payment request or communication shall be forwarded to the above address. The dates on which notices shall be deemed to have been effectively given shall be determined as follows:

(1) If given in letter it shall be deemed effectively given on the fifth day after the date mailed by registered airmail, postage prepaid;

(2) If given by telex it shall be deemed effectively given on the date the other party returned the information;

(3) If given by facsimile it shall be deemed effectively given on the first date of transmission;

(4) If given by personal delivery it shall be deemed effectively given on the date of personal delivery;

This contract become effective after signed by the authorized representatives of both parties until the loan and the interests and other related expenses be cleared up.

This contract is executed in _____ original and be equally authentic.

Each of the Borrower, the Lender shall hold ____ copy.

Borrower: UTStarcom (China) Co., Ltd.

Lender: Bank of China, Beijing Branch

Date: August 29, 2000

A continuación presentamos un artículo estadounidense publicado en Internet-recogemos la fuente exacta en la tabla descriptiva que presentamos al comienzo del presente apartado-sobre bonos de alto rendimiento. La finalidad de este breve artículo es que el alumno se familiarice con el concepto de bonos, y en concreto, con el de bonos de alto rendimiento. La fuente divulgativa nos parece idónea en este caso para acercar conceptos complejos al alumno ya que el contenido conceptual aparece explicado de forma clara y sencilla.

5.3.24- Types of Bonds

What are High-Yield Bonds?

All bonds are debt securities issued by organizations to raise capital for various purposes. When you buy a bond, you lend your money to the entity that issues it. In return for the loan of your funds, the issuer agrees to pay you interest and ultimately to return the face value (principal) when the bond matures or is called, at a specified date in the future known as the "maturity date" or "call date."

High-yield bonds are issued by organizations that do not qualify for "investment-grade" ratings by one of the leading credit rating agencies—Moody's Investors Service, Standard & Poor's Ratings Services and Fitch Ratings. Credit rating agencies evaluate issuers and assign ratings based on their opinions of the issuer's ability to pay interest and principal as scheduled. Those issuers with a greater risk of default—not paying interest or principal in a timely manner—are rated below investment grade. These issuers must pay a higher interest rate to attract investors to buy their bonds and to compensate them for the risks associated with investing in organizations of lower credit quality. Organizations that issue high-yield debt include many different types of U.S. corporations, certain U.S. banks, various foreign governments and a few foreign corporations.

High-yield bonds issued by foreign governments and foreign corporations will not be addressed within the scope of this booklet, which will primarily focus on high-yield bonds issued by U.S. corporations.

Una vez que el alumno tiene claro el concepto de bono como valor de renta fija presentamos documentos reales extraídos de la página web de la empresa ONO con el fin de que el alumno extraiga la terminología más básica relacionada con esta materia. En la página web de esta empresa aparecen publicadas las versiones española de estos documentos.

5.3.25- ONO / Bonds

Issue date				
06-05-99	06-05-99	30-06-00	09-02-01	09-02-01

Amount					
92,098,000		45,628,000	113,702,000	83,514,000	112,053,000
Currency					
USD		EURO	EURO	USD	EURO
Annual coupon					
13%		13%	14%	14%	14%
Maturity					
01-05-09		01-05-09	15-07-10	15-02-11	15-02-11
First call date					
01-05-04		01-05-04	15-07-05	15-02-06	15-02-06
Coupon payments					
Q1	-	-	15 January	15 February	15 February
Q2	1 May	1 May	-	-	-
Q3	-	-	15 July	15 August	15 August
Q4	1 November	1 November	-	-	-
ISIN					
US682735AA39 USG6751NAA84 US682735AC94		US682735AD77 XS0097395304 XS0102774774	XS0113097983 XS0113097553 XS0121111420	US682735AR63 USG6751NAJ93 US682735AS47	XS0124462093 XS0124462507 XS0129576376
CUSIP					
682735AA3 G6751NAA8 682735AC9		682735AD7 G6751NAB6 682735AF2	N/A	682735AR6 G6751NAJ9 682735AS4	

ONO / Credit ratings

	Corporate	Bond debt	Bank debt	Outlook

Moody's	B3	Caa 2	B3	Positive
Fitch	B -	B -	B +	Stable
Standard & Poor's	CCC +	CCC -	NR	Positive

A continuación presentamos un grupo de documentos extraídos de Internet sobre algunos de los principales temas del mundo de empresa con el fin de que el alumno adquiera el conocimiento temático y terminológico que aparece en ellos y con el que luego se puede topar en otros contratos o informes del mundo de los negocios susceptibles de traducción. A título meramente ilustrativo presentamos un plan de negocio, un acuerdo de fusión de una sociedad, y un artículo periodístico sobre una OPA (oferta de adquisición de acciones) hostil.

5.3.26- Summary of EBA Bussiness Plan

Employee Benefits Administrators (EBA) will provide benefits administration outsourcing for small to medium sized companies. The office, located in Morgantown, Pennsylvania, opened for business on April 2, 2001.

The trend today for many employers is to outsource any function within their business that is not directly related to the generation of income. Consequently the Human Resources Administration function is one of the first to be considered for it has no direct link to bringing revenue across the threshold.

Outsourcing is a proactive approach that can improve productivity as well as reduce costs. Employee Benefits Administrators' goal is to provide high quality benefits administration and customer service, allowing its clients to focus on their core competencies and other strategic initiatives.

At the inception of the business, EBA will target clients with ten to five hundred employees. Clients will be able to select from four levels of service, which will be tailored to their needs:

- COBRA (Consolidated OmniBus Reconciliation Act) and HIPAA (Health Insurance Portability and Accountability Act) Administration
- Flexible Spending Account Administration
- Basic Benefits Administration for health and welfare plans, including a call center
- An "All-Inclusive" level combining the first three levels

EBA will market its services through business associates, insurance brokers, local businesses, and professional associations. EBA also has plans to become certified in the state of Pennsylvania as a "WBE", Womens Business Enterprise in order to do business on the Federal, State and Local government levels.

Employee Benefits Administrators has been established as an LLC (Limited Liability Company). Cindy Wells and Diane Davis are equal owners (principals) in the business. They have over 25 years of combined experience in corporate benefits administration, employee relations and communications, legal compliance, and a history of providing outstanding customer service. Their experience in dealing with all levels of management as well as employees, gives them an edge over their competitors.

This business plan has been prepared to forecast all financial statements for three years, as well as to obtain initial funding of $50,000. This will cover initial start-up costs of $20,000 as well as operating expenses for the first year. Employee Benefits Administrators projects revenue of $93,000 by the end of year one, and $290,000 by the end of year two.

Highlights

Objectives:

Over the next three years, EBA hopes to achieve:

- Revenue of approximately $93,000 in the first year; $290,000 in the next year
- One new client/month for COBRA services, and one new client/quarter for basic and all inclusive services
- Staff of three by the beginning of 2002, staff of seven by the end of 2003
- By the end of 2003, to evolve from providing strictly benefits administration to offering payroll services and/or any other HR services in which clients have expressed an interest in outsourcing

Mission:

Employee Benefits Administrators provides high quality benefits administration and customer service for small to medium sized companies, allowing them to focus on their strategic initiatives.

Key to success:

EBA's keys to success are:

- Excellent communication and customer service skills -- completely confidential, reliable, and trustworthy expertise and information
- One of the best Human Resources Information software modules on the market
- Thorough knowledge of benefits administration issues

5.3.27- Agreement and Plan of Merger

THIS AGREEMENT AND PLAN OF MERGER is made and entered into as of December 13, 2004 (the "Agreement"), by and among 3Com Corporation, a Delaware corporation ("Parent"), Topaz Acquisition Corporation, a Delaware corporation and a wholly-owned subsidiary of Parent ("Merger Sub"), and TippingPoint Technologies, Inc., a Delaware corporation (the "Company").

RECITALS

WHEREAS, the Boards of Directors of Parent, Merger Sub and the Company have each determined that it is in the best interests of their respective stockholders for Parent to acquire the Company upon the terms and subject to the conditions set forth herein.

WHEREAS, the Board of Directors of the Company (the "Board") has unanimously (i) determined that the Merger (as defined in Section 1.1) is advisable and fair to, and in the best interests of, the Company and its stockholders, (ii) approved this Agreement and the other transactions contemplated by this Agreement, including the transactions contemplated by the Company Voting Agreements (collectively, the "Transactions"), and (iii) determined, subject to the terms of this Agreement, to recommend that the stockholders of the Company adopt and approve this Agreement.

WHEREAS, the Board of Directors of Parent has (i) determined that the Merger is advisable and fair to, and in the best interest of, Parent and its stockholders, and (ii) approved this Agreement.

WHEREAS, concurrently with the execution of this Agreement, as a condition and inducement to Parent's willingness to enter into this Agreement, certain stockholders are entering into Voting Agreements in substantially the form attached hereto as Exhibit A (the "Company Voting Agreements").

NOW, THEREFORE, in consideration of the covenants, promises and representations set forth herein, and for other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which are hereby acknowledged, the parties agree as follows:

ARTICLE I

THE MERGER

1.1 The Merger. At the Effective Time (as defined in Section 1.2) and subject to and upon the terms and conditions of this Agreement and the applicable provisions of the Delaware General Corporation Law ("Delaware Law"), Merger Sub shall be merged with and into the Company (the "Merger"), the separate corporate existence of Merger Sub shall cease and the Company shall continue as the surviving corporation. The Company, as the surviving corporation after the Merger, is hereinafter sometimes referred to as the "Surviving Corporation."

1.2 Effective Time; Closing. Upon the terms and subject to the conditions of this Agreement, the parties hereto shall cause the Merger to be consummated by filing a certificate of merger (the "Certificate of Merger") with the Secretary of State of the State of Delaware in accordance with the relevant provisions of Delaware Law (the time of such filing, or such

later time as may be agreed in writing by the Company and Parent and specified in the Certificate of Merger, being the "Effective Time") as soon as practicable on or after the Closing Date (as herein defined). The closing of the Merger (the "Closing") shall take place at the offices of Wilson Sonsini Goodrich & Rosati, Professional Corporation, 8911 Capital of Texas Highway North, Westech 360, Suite 3350, Austin, Texas, at a time and date to be specified by the parties hereto, which shall be no later than the second business day after the satisfaction or waiver of the conditions set forth in Article VI (other than those conditions, which by their terms, are to be satisfied or waived on the Closing Date, but subject to the satisfaction or waiver thereof), or at such other time, date and location as the parties hereto agree in writing (the "Closing Date").

1.3 Effect of the Merger. At the Effective Time, the effect of the Merger shall be as provided in this Agreement and the applicable provisions of Delaware Law. Without limiting the generality of the foregoing, and subject thereto, at the Effective Time, all of the assets, properties, rights, privileges, powers and franchises of the Company and Merger Sub shall vest in the Surviving Corporation, and all of the debts, liabilities, obligations, restrictions and duties of the Company and Merger Sub shall become the debts, liabilities, obligations, restrictions and duties of the Surviving Corporation.

1.4 Certificate of Incorporation and Bylaws of Surviving Corporation.

(a) Certificate of Incorporation. As of the Effective Time, by virtue of the Merger and without any action on the part of Merger Sub or the Company, the Certificate of Incorporation of the Surviving Corporation shall be amended and restated to read the same as the Certificate of Incorporation of Merger Sub, as in effect immediately prior to the Effective Time, subject to Section 5.8, until thereafter amended in accordance with Delaware Law and such Certificate of Incorporation; *provided, however*, that as of the Effective Time the Certificate of Incorporation shall provide that the name of the Surviving Corporation is "TippingPoint Technologies, Inc."

(b) Bylaws. As of the Effective Time, by virtue of the Merger and without any action on the part of Merger Sub or the Company, the Bylaws of the Surviving Corporation shall be amended and restated to read the same as the Bylaws of Merger Sub, as in effect immediately prior to the Effective Time, subject to Section 5.8, until thereafter amended in accordance with Delaware Law, the Certificate of Incorporation of the Surviving Corporation and such Bylaws; *provided, however*, that all references in such Bylaws to Merger Sub shall be amended to refer to "TippingPoint Technologies, Inc."

1.5 Directors and Officers of Surviving Corporation.

(a) Directors. The initial directors of the Surviving Corporation shall be the directors of Merger Sub as of immediately prior to the Effective Time, until their respective successors are duly elected or appointed and qualified.

(b) Officers. The initial officers of the Surviving Corporation shall be the officers of Merger Sub as of immediately prior to the Effective Time.

1.6 Effect on Capital Stock. Upon the terms and subject to the conditions of this Agreement, at the Effective Time, by virtue of the Merger and without any action on the part of Merger Sub, the Company or the holders of any of the following securities, the following shall occur:

(a) Conversion of Shares. Each share of common stock, par value $0.01 per share, of the Company ("Company Common Stock") issued and outstanding immediately prior to the Effective Time (other than any shares of Company Common Stock to be canceled pursuant to Section 1.6(b) and any Dissenting Shares, as defined in Section 1.7), will be canceled and extinguished and automatically converted into the right to receive, upon surrender of the certificate(s) representing such Company Common Stock in the manner provided in Section 1.8 (or in the case of a lost, stolen or destroyed certificate, upon delivery of an affidavit, and bond, if required, in the manner provided in Section 1.10), cash in an amount equal to $47.00 per share, without interest (the "Per Share Merger Consideration" and the aggregate of all Per Share Merger Consideration, the "Merger Consideration"). If any shares of Company Common Stock outstanding immediately prior to the Effective Time are unvested or are subject to a repurchase option, risk of forfeiture or other condition under any applicable restricted stock purchase agreement or other agreement with the Company ("Unvested Shares"), then the portion of the Merger Consideration issued in exchange for such Unvested Shares shall also be unvested and subject to the same repurchase option, risk of forfeiture or other condition. The portion of the Merger Consideration payable upon conversion of any Unvested Share shall be withheld by the Paying Agent and paid by the Paying Agent to each such holder in accordance with the vesting and other provisions set forth in the applicable restricted stock purchase agreement, if applicable.

(b) Cancellation of Treasury and Parent-Owned Shares. All Company Common Stock held by the Company or owned by Merger Sub, Parent or any direct or indirect wholly-owned subsidiary of the Company or of Parent immediately prior to the Effective Time shall be canceled and extinguished without any conversion thereof.

(c) Capital Stock of Merger Sub. Each share of common stock, par value $0.001 per share, of Merger Sub (the "Merger Sub Common Stock") issued and outstanding immediately prior to the Effective Time shall be converted into one validly issued, fully paid and nonassessable share of common stock, par value $0.01 per share, of the Surviving Corporation. Each certificate evidencing ownership of shares of Merger Sub Common Stock outstanding immediately prior to the Effective Time shall evidence ownership of such shares of capital stock of the Surviving Corporation.

(d) Stock Options. At the Effective Time, by virtue of the Merger and without any action on the part of any holder of outstanding options to purchase Company Common Stock (the "Company Stock Options"), each Company Stock Option, whether vested or unvested, and all stock option plans or other equity-related plans of the Company, including the Fourth Amended and Restated 1999 Stock Option and Restricted Stock Plan (as amended, the "Company Stock Plans"), insofar as they relate to Company Stock Options, shall be assumed by Parent and the Company Stock Options shall become an option to acquire shares of the common stock of Parent, $0.001 par value per share ("Parent Common Stock"), on the same terms and conditions as were applicable under the Company Stock Option immediately prior to the Effective Time, except that (i) such assumed Company Stock Option shall be exercisable for that number of whole shares of Parent Common Stock (such options, "Parent Stock Options") equal to the product (rounded down to the nearest whole number of shares of Parent Common Stock) obtained by multiplying the number of shares of Company Common Stock issuable upon the exercise of such Company Stock Option immediately prior to the Effective Time by the Option Exchange Ratio (as defined herein), and (ii) the per share exercise price for the shares of Parent Common Stock issuable upon exercise of such assumed Company Stock Options shall be equal to the quotient (rounded up to the nearest whole cent)

obtained by dividing the exercise price per share of the Company Common Stock for which the Company Stock Option was exercisable immediately prior to the Effective Time by the Option Exchange Ratio. As promptly as practicable after the Closing Date, Parent shall issue to each holder of an outstanding Company Stock Option immediately prior to the Effective Time a document evidencing the foregoing assumption of such Company Stock Option. The "Option Exchange Ratio" shall mean the quotient obtained by dividing $47.00 by the Parent Stock Price. The "Parent Stock Price" shall mean the average of the closing sale prices for a share of Parent Common Stock as quoted on the Nasdaq National Market ("Nasdaq") for the five (5) consecutive trading days ending with the second trading day that precedes the Closing Date.

(e) Employee Stock Purchase Plan. The Company shall take all actions necessary pursuant to the terms of the Amended and Restated 2000 Employee Stock Purchase Plan (the "Company ESPP") in order to shorten each currently ongoing purchase and/or offering period under such plan which extends beyond the Effective Time (the "Current Offerings") such that a new purchase date for each such Current Offering shall occur prior to the Effective Time and Company Common Stock shall be purchased by the Company ESPP participants prior to the Effective Time and all administrative actions required to transfer ownership of Company Common Stock shall have been completed. The Company ESPP shall terminate immediately prior to the earlier of (i) the Effective Time, or (ii) the date upon which the Company ESPP terminates by its terms. Subsequent to the date of this Agreement, the Company shall take no action, pursuant to the terms of the Company ESPP, to commence any new purchase and/or offering period. Prior to the date of the termination of the Company ESPP, the Company shall provide Parent with evidence that the Company ESPP will be terminated pursuant to duly adopted resolutions of the Board (which resolutions shall be subject to the prior written approval of Parent, such approval not to be unreasonably withheld or delayed).

1.7 Dissenting Shares.

(a) Notwithstanding any provision of this Agreement to the contrary, shares of Company Common Stock that are outstanding immediately prior to the Effective Time and that are held by stockholders who shall have not voted in favor of the Merger and who shall have demanded properly in writing appraisal for such Company Common Stock in accordance with Section 262 of Delaware Law (collectively, the "Dissenting Shares") shall not be converted into, or represent the right to receive, the Per Share Merger Consideration payable for each such share of Company Common Stock. Such stockholders shall be entitled to receive payment of the appraised value of such Company Common Stock held by them in accordance with the provisions of such Section 262, except that all Dissenting Shares held by stockholders who shall have failed to perfect or who effectively shall have withdrawn or lost their rights to appraisal of such Company Common Stock under such Section 262 shall thereupon be deemed to have been converted into, and to have become exchangeable for, as of the Effective Time, the right to receive the Per Share Merger Consideration payable for each such share of Company Common Stock, without any interest thereon, upon surrender, in the manner provided in Section 1.8, of the certificate or certificates that formerly evidenced such Company Common Stock.

(b) The Company shall give Parent (i) prompt notice of any demands for appraisal received by the Company, withdrawals of such demands, and any other instruments served pursuant to Delaware Law and received by the Company and (ii) the opportunity to direct all negotiations and proceedings with respect to demands for appraisal under Delaware Law. The Company

shall not, except with the prior written consent of Parent, make any payment with respect to any demands for appraisal or offer to settle or settle any such demands.

1.8 Surrender of Certificates.

(a) Paying Agent. Prior to the Effective Time, Parent shall select a bank or trust company reasonably acceptable to the Company to act as agent (the "Paying Agent") for the holders of Company Common Stock to receive the portion of the Merger Consideration to which holders of Company Common Stock shall become entitled pursuant to Section 1.6(a). Such funds shall be invested by the Paying Agent as directed by Parent.

(b) Payment Procedures. Promptly after the Effective Time, Parent shall cause the Paying Agent to mail to each holder of record (as of the Effective Time) of a certificate or certificates (the "Certificates"), which immediately prior to the Effective Time represented the outstanding shares of Company Common Stock converted into the right to receive the portion of the Merger Consideration payable for such Company Common Stock, (i) a letter of transmittal in customary form and approved by the Company prior to the Effective Time (which approval shall not be unreasonably withheld or delayed) (which shall specify that delivery shall be effected, and risk of loss and title to the Certificates shall pass, only upon delivery of the Certificates to the Paying Agent and shall contain such other provisions as Parent and the Company shall reasonably agree) and (ii) instructions for use in effecting the surrender of the Certificates in exchange for the portion of the Merger Consideration payable upon surrender of said Certificates. Upon surrender of Certificates for cancellation to the Paying Agent or to such other agent or agents as may be appointed by Parent, together with such letter of transmittal, duly completed and validly executed in accordance with the instructions thereto, the holders of such Certificates formerly representing the Company Common Stock shall be entitled to receive in exchange therefor the portion of the Merger Consideration payable for such shares of Company Common Stock, and the Certificates so surrendered shall forthwith be canceled. Until so surrendered, outstanding Certificates shall be deemed from and after the Effective Time, for all corporate purposes, to evidence only the ownership of the respective portion of the Merger Consideration to which the record holder of such Certificate is entitled by virtue thereof. Promptly following surrender of any such Certificates and the duly executed letters of transmittal, the Paying Agent shall deliver to the record holders thereof, without interest, the portion of the Merger Consideration to which such holder is entitled upon surrender of said Certificates, subject to the restrictions set forth herein.

(c) Payments with respect to Unsurrendered Company Common Stock; No Liability. At any time following the 270th day after the Effective Time, the Surviving Corporation shall be entitled to require the Paying Agent to deliver to it any funds which had been made available to the Paying Agent and not disbursed to holders of Company Common Stock (including all interest and other income received by the Paying Agent in respect of all funds made available to it), and, thereafter, such holders shall be entitled to look to Parent (subject to abandoned property, escheat and other similar laws) only as general creditors thereof with respect to any portion of the Merger Consideration that may be payable upon due surrender of the Certificates held by them. Notwithstanding the foregoing, none of Parent, the Surviving Corporation nor the Paying Agent shall be liable to any former holder of Company Common Stock for any portion of the Merger Consideration properly delivered in respect of such Company Common Stock to a public official pursuant to any abandoned property, escheat or other similar law.

(d) Transfers of Ownership. If the payment of the portion of the Merger Consideration to which such holder is entitled is to be paid to a person other than the person in whose name the Certificates surrendered in exchange therefor are registered, it will be a condition of payment that the Certificates so surrendered be properly endorsed and otherwise in proper form for transfer (including, if requested by Parent or the Paying Agent, a medallion guarantee), and that the persons requesting such payment will have paid to Parent or any agent designated by it any transfer or other taxes required by reason of the payment of a portion of the Merger Consideration to a person other than the registered holder of the Certificates surrendered, or established to the satisfaction of Parent or any agent designated by it that such tax has been paid or is not applicable.

(e) Required Withholding. Each of the Paying Agent, Parent and the Surviving Corporation shall be entitled to deduct and withhold from any consideration payable or otherwise deliverable pursuant to this Agreement to any holder or former holder of the Company Common Stock such amounts as may be required to be deducted or withheld therefrom under the Code or under any provision of state, local or foreign tax law or under any other applicable legal requirement. To the extent such amounts are so deducted or withheld, such amounts shall be treated for all purposes under this Agreement as having been paid to the person to whom such amounts would otherwise have been paid.

1.9 No Further Ownership Rights in Company Common Stock. Payment of the Merger Consideration shall be deemed to have been paid in full satisfaction of all rights pertaining to the Company Common Stock, and after the Effective Time, there shall be no further registration of transfers on the records of the Surviving Corporation of the Company Common Stock which were outstanding immediately prior to the Effective Time. If, after the Effective Time, Certificates are presented to the Surviving Corporation for any reason, they shall be canceled and exchanged as provided in this Article I.

1.10 Lost, Stolen or Destroyed Certificates. In the event that any Certificates shall have been lost, stolen or destroyed, the Paying Agent shall pay in exchange for such lost, stolen or destroyed Certificates, upon the making of an affidavit of that fact by the holder thereof, the portion of the Merger Consideration payable with respect thereto; *provided, however*, that Parent or the Paying Agent may, in its discretion and as a condition precedent to the payment of such portion of the Merger Consideration, require the owner of such lost, stolen or destroyed Certificates to deliver a bond in such reasonable and customary amount as it may direct as indemnity against any claim that may be made against Parent, the Surviving Corporation or the Paying Agent with respect to the Certificates alleged to have been lost, stolen or destroyed.

1.11 Adjustments. In the event of any stock split, reverse stock split, stock dividend (including any dividend or distribution of securities convertible into Company Common Stock, whether directly or indirectly), reorganization, reclassification, combination, recapitalization or other like change with respect to the Company Common Stock or Parent Common Stock occurring after the date of this Agreement and prior to the Effective Time, all references in this Agreement to specified numbers of shares of any class or series affected thereby, and all calculations provided for that are based upon numbers of shares of any class or series (or trading prices therefor) affected thereby, shall be equitably adjusted to the extent necessary to provide the parties the same economic effect as contemplated by this Agreement prior to such stock split, reverse stock split, stock dividend, reorganization, reclassification, combination, recapitalization or other like change.

1.12 Taking of Necessary Action; Further Action. If, at any time after the Effective Time, any further action is necessary or desirable to carry out the purposes of this Agreement and to vest the Surviving Corporation with full right, title and possession to all assets, property, rights, privileges, powers and franchises of the Company and Merger Sub, the officers and directors of the Company and Merger Sub will take all such lawful and necessary action.

5.3.28- Vodafone's Hostile Takeover Bid for Mannesmann Highlights Debate on the German Capitalist Model

In November 1999, a hostile takeover bid from the British mobile phone group Vodafone AirTouch for Mannesmann led to a broad debate on the future of the German model of capitalism. German trade unions and the Mannesmann works councils strongly rejected Vodafone's bid, in order to defend the German culture of corporate governance which is based on strong employee involvement and co-determination. With the employees' viewpoint supported by almost all major political parties in Germany, Vodafone reacted to the criticism by saying that, after a takeover of Mannesmann, it would fully accept the German system of industrial relations and corporate governance.

On 13 November 1999, the UK-based Vodafone AirTouch, the world's largest mobile phone group, announced a takeover bid for the German telecommunications and engineering group Mannesmann AG, on the basis of an exchange of shares between the two corporations. The Mannesmann executive board, however, immediately rejected the acquisition proposal, calling it an "inferior offer" which is "extremely unattractive for Mannesmann shareholders". According to Mannesmann management, a merger with Vodafone is not strategically reasonable since both companies have very different structures and economic growth prospects. While Vodafone concentrates its business mainly on mobile phones, Mannesmann is much more diversified, with four main business divisions operating in engineering, automotive, telecommunications and tubes - see table below.

Basic figures for Mannesmann AG (1998)

Sales Earnings Employees

Division EUR million % EUR million % Number %

In total 19,076 100 1,453 100 114,625* 100

Engineering 6,602 35 229 16 45,503 40

Automotive 5,482 29 216 15 42,849 37

Telecommunications 4,654 24 982 68 14,081 12

Tubes 2,338 12 26 2 12,192 11

* The total number of employees in 1998 was 116,247, including other companies and Mannesmann administrative headquarters.

Source: Mannesmann AG annual report 1998.

On 19 November, the Mannesmann supervisory board confirmed the management's position and officially rejected the Vodafone offer. At the same time, however, the British telecommunications group came forward with a new improved proposal, which appeals directly to the Mannesmann shareholders to exchange their shares in the ratio of 53.7 Vodafone AirTouch shares for one Mannesmann share. Since the Mannesmann management and supervisory board continued to argue against the takeover, the Vodafone offer represented the world's largest-ever unsolicited bid.

Reactions of Mannesmann employees representatives

After the public announcement of the takeover plans, representatives from the IG Metall metalworker's union and the Mannesmann group works council immediately rejected Vodafone's bid as unacceptable. In an interview, the president of the Mannesmann group works council, Jürgen Ladberg, declared that the Mannesmann workforce "would do everything to prevent a takeover". On 18 November 1999, the works council organised 10-minute token strikes in several Mannesmann companies to protest against the takeover.

On 23 November, more than 1,000 German Mannesmann works councillors held a meeting under the slogan "against hostile takeover - Mannesmann not for sale" at the company's headquarters in Düsseldorf. In a speech at the meeting, the president of IG Metall and deputy chair of the Mannesmann supervisory board, Klaus Zwickel, sharply criticised Vodafone's "brutal behaviour" as an expression of a "predator capitalism" (Raubtier-Kapitalismus) which "aims only at short-term profits for the shareholders". Mr Zwickel said that Vodafone was interested only in cutting the "best fillet" out of Mannesmann - ie its extremely profitable mobile phones division (see table above). The other Mannesmann divisions would very likely be sold again and thereby the overall Mannesmann corporation would be disintegrated. The IG Metall president announced strong resistance to this scenario, which would threatens thousands of jobs and undermine the particular co-determination culture at Mannesmann (DE9903101F). In order to prevent such hostile takeovers, Mr. Zwickel demanded European regulation - for example, a European company law which is able to safeguard employees' co-determination rights.

At the end of the meeting, a so-called "Declaration of Düsseldorf" was adopted, in which the Mannesmann works councillors expressed their united resistance to a takeover by Vodafone (EIRO translation):

As elected representatives of about 75,000 employees in Germany and in the name of the secretariat of the European Works Council we declare the following: We are strongly against the previous and all possible future attempts for a hostile takeover of the Mannesmann Corporation through Vodafone AirTouch or any other bidder. We see the attempt at a hostile takeover as a flagrant disregard of our company culture which is based on a broad participation of employees and their trade unions in all major company decisions.

US trade unions support Mannesmann employee representatives

On 22 November 1999, the Mannesmann employees' representatives received unexpected support from the American trade union confederation AFL-CIO, which has an influence on the company through collectively-bargained benefit funds, which control about 13% of Mannesmann shares. In a press statement, the president of AFL-CIO, John Sweeney, stated that the investment managers of the fund has been asked to oppose Vodafone's hostile bid for

Mannesmann, because: "the managers of worker capital have a responsibility to invest those funds in the long-term interests of their beneficiaries. The AFL-CIO believes value is created over the long-term by partnerships among all a corporation's constituents -- workers, investors, customers, suppliers and communities. Mannesmann, and the European model of corporate governance under which it is structured, has allowed just those kinds of value-creating partnerships to flourish. Worker capital, the savings of America's working families, should support value-creating partnerships like those at Mannesmann. Only then will the global economy be able to deliver sustainable, equitable prosperity."

Political debates on Vodafone's bid

Besides the strong criticism from trade unions and works councillors at Mannesmann, Vodafone's attempted hostile takeover has also led to broad public debates in Germany and strong criticisms from German politicians. The Chancellor, Gerhard Schröder, for example, stated that a hostile takeover would "damage the corporate culture" and "underestimates the virtue of co-determination".

Other German politicians declared even more explicitly their rejection of Vodafone's "unfriendly" initiative. In his speech at the Mannesmann works councillors' meeting, the Social-Democratic prime minister of the federal state of North Rhine Westphalia, Wolfgang Clement, accused Vodafone of "playing monopoly with the Mannesmann company against the interests of the employees, the works councillors, the management and the supervisory board". The leader of the opposition Christian Democratic Union in North Rhine Westphalia, Jürgen Rüttgers, argued in the same direction when he declared that "hostile takeovers in the style of Manchester capitalism do not fit into the concept of social market economy." Finally, the German Minister of Finance, Hans Eichel, called in an interview with the Financial Times for new takeover rules in Europe, in order to "avoid a culture clash between Anglo-American capitalism and the consensual German model."

The relatively unanimous reactions of German politicians have provoked strong counter-reactions, in particular in the British press which called the German debate "nationalistic" and "hypocritical", since German companies have long been active in acquiring foreign companies. For example, Mannesmann itself has very recently taken over the British mobile phone operator Orange. The British prime minister, Tony Blair, insisted that governments ought to respect the single European market, stating in an interview that: "we live in a European market today where European companies are taking over other European companies, are taking over British companies, and vice versa."

There were also some commentators within Germany who argued against the "nationalistic" and "protectionist" nature of the German debate on the Vodafone takeover bid. For example, the general secretary of the Confederation of German Industries (Bundesvereinigung der deutschen Industrie, BDI), Ludolf-Georg von Wartenberg, said that politicians should not influence the Vodafone-Mannesmann battle but leave it to the decisions of the economic actors. Even the Mannesmann group chair, Klaus Esser, has sharply rejected all arguments which try to defend Mannesmann's autonomy in the name of "national interests". According to Mr. Esser this is "the wrong way" because the question whether or not Vodafone's takeover offer is acceptable is a pure "economic decision" in which "the shareholders have to decide which way to go." The notion of a "national question" also ignores the fact that more than 60% of the Mannesmann shares are already held by non-German shareholders.

Vodafone responds to its critics

Since the Mannesmann employees and the German public displayed strong reservations concerning the takeover bid, Vodafone started a campaign to obtain a more socially acceptable and employment-friendly image. On 24 November, the president of Vodafone, Chris Gent, inserted an "open letter to the employees of Mannesmann" into all leading German daily newspapers, saying that:

a merger of Mannesmann and Vodafone AirTouch would not mean any additional job losses;

the rights of the employees, trade unions and works councillors would be fully recognised. Mannesmann AG would continue to have a "co-determined" supervisory board with employee representatives;

employment perspectives in telecommunications would be improved in favour of the Düsseldorf region;

the traditional industry divisions of Mannesmann would become a separate stock company under the current management, as had already been decided by the Mannesmann executive and supervisory board; and

the fixed-line division of Mannesmann telecommunications would become an independent company within the new Mannesmann-Vodafone corporation.

Commentary

The current Vodafone-Mannesmann battle is another classic example of the tense relationship between national systems of industrial relations on the one hand, and increasingly internationalised market relations on the other hand. The German system of industrial relations has always been seen as a core element of the German model of "Rhenish capitalism" which, according to the French inventor of the term, Michel Albert, is characterised by a "social market economy" in which strong social institutions provide an environment for market relations aiming at long-term oriented economic development with a balanced satisfaction of all stakeholders' interests, such as clients, employees, shareholders, towns and regions, as well as the social environment in general ("The future of continental socio-economic models", Michel Albert, MPIfG Working Paper 97/6).

During the 1990s, however, the German model of Rhenish capitalism has come under increasing pressure from a rapidly changing international political and economic environment. There is an ongoing debate among business people and economists as to whether or not core elements of German industrial relations, such as co-determination or branch-level collective bargaining, correspond with the constraints of a globally deregulated market. Indeed, in the 1990s Germany has already seen some significant changes towards less formalisation and more flexibilisation and decentralisation of industrial relations.

Against this background, the current German debate on the Vodafone-Mannesmann battle is ambiguous. On the one hand, this debate is for many reasons hypercritical: first, it reproduces to a certain extent a kind of myth of "Rhenish capitalism" and ignores the changes in German industrial relations during the 1990s; second, it overemphasises the consensus aspect of German industrial relations and disregards the fact that mergers and acquisitions in Germany have often been accompanied by strong workplace conflicts; and third, it criticises the behaviour of a British company which is a not so much different from the behaviour of German companies abroad.

On the other hand, the current debate on the Vodafone-Mannesmann battle and Rhenish capitalism might also be an expression of the fact that employees are becoming less willing to follow the simple neo-liberal doctrine which says that politics should keep out of economic decisions. On the contrary, there should be no doubt that employees have the right to defend their jobs and participation rights, which often fall by the wayside as a result of mergers and acquisitions. Therefore, the Vodafone-Mannesmann battle could also be seen as an opportunity to relaunch a broader debate on a social dimension to international economic relations, at least at European level. (Thorsten Schulten, Institute for Economic and Social Research (WSI))

A continuación presentamos un grupo de documentos que consideramos del área del saber de la contabilidad y las finanzas. En primer lugar y a modo de introducción de esta compleja área de especialidad presentamos un informe de auditoría con el fin de que el alumno tenga clara cuál es la función del auditor y qué son los estados financieros y las cuentas anuales. La traducción de este texto nos parece fundamental con caracter previo a la traducción de cualquier tipo de información contable por parte del alumno. Posteriormente, presentamos los resultados anuales de la empresa SYSTRAN, los resultados de explotación y los resultados financieros de la empresa ONO y los balances consolidados de UNIÓN FENOSA. Esta información contable aparece publicada en las páginas web de estas empresas en versión bilingüe, por lo que, a pesar de la gran complejidad de la materia, el alumno puede elaborar su propio banco de documentos contables y financieros.

5.3.29- Auditors' Report

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PricewaterhouseCoopers SpA

AUDITORS' REPORT

To the Shareholders of
RAI – Radiotelevisione Italiana SpA

1 We have audited the financial statements of RAI – Radiotelevisione Italiana SpA as of 31 December 2003. These financial statements are the responsibility of RAI – Radiotelevisione Italiana SpA's directors. Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audit.

2 We conducted our audit in accordance with the auditing standards and criteria recommended by CONSOB. Those standards and criteria require that we plan and perform the audit to obtain the necessary assurance about whether the financial statements are free of material misstatement and, taken as a whole, are presented fairly. An audit includes examining, on a test basis, evidence supporting the amounts and disclosures in the financial statements. An audit also includes assessing the accounting principles used and significant estimates made by the directors. We believe that our audit provides a reasonable basis for our opinion. The audit of the financial statements of certain subsidiaries and affiliated companies, in reference to the amounts of investments which represent about 1,5 per cent and 0,1 per cent of total investments and total assets, respectively, is the responsibility of other auditors.

For the opinion on the financial statements of the prior period, which are presented for comparative purposes as required by law, reference is made to the report issued by other auditors dated 10 June 2003.

3 In our opinion, the financial statements of RAI – Radiotelevisione Italiana SpA as of 31 December 2003 comply with the laws governing the criteria for their preparation; accordingly, they give a true and fair view of the financial position and of the results of operations of the company.

Rome, 12 May 2004

PricewaterhouseCoopers SpA

Aurelio Fedele
(Partner)

5.3.30- SYSTRAN Annual Results

Leading Provider of Information and Translation Technologies

FY02 Annual Results

• Sales

+0.7% compared to year-end 2001

+33.6% compared to the 2nd semester 2001

• Operating income in the 2nd semester: +15% of sales

February 7th, 2003 – SYSTRAN SA (Reuters : SYTN.LN, Code Euroclear Paris : 7729) today announced consolidated financial results for the year ended December 31, 2002. The company reported revenue of 8.24 M€, compared to revenue of 8.18 M€ for the same reporting period in 2001.

2002 Accounts

Consolidated and unaudited figures in M€	2nd semester 2002	2002	2001	Change
Revenue	5.09	8.24	8.18	+0.7%
Operating Income	+0.76	–0.77	–1.17	+34.2%
%	+14.93%	–9.17%	–14.30%	
Net Income (Group's Share)	+0.32	–1.56	–0.53	-195.5%
%	+6%	–18%	6%	

Operating income for the second semester amounts to +0.76 M€, reducing the loss for the year at –0.77 M€, compared with –1.53 M€ for the first semester of 2002. The restructuring costs engaged in 2002 at the cost of 0.83 M€, affected the group's operating income.

According to Systran CFO Frédéric Burband, "The material increase in Corporate Sales compensates the downturn in the Internet Portals business segment. The evolution of the Corporate market combined with the restructuring plan imposed during 2002, provide an encouraging outlook for 2003 and subsequent years."

Consolidated income statement for FY02 follows.

CONSOLIDATED INCOME STATEMENT 2002

(000' Euros)	2002	2001
Sales	8,238	8,183
Other revenues	33	15
Operating revenues	8,271	8,198
Purchases and other external expenses	–3,528	–3,891

Taxes and similar expenses	–59	–50
Wages and salaries	–4,958	–5,137
Gross margin	–274	–880
Depreciation and operating provisions (net)	–492	–286
Operating income	–766	–1,166
Financial provisions		3
Other financial expenses and income	–54	214
Financial income	–54	217
Current profit	–820	–949
Extraordinary income	–834	94
Income taxes	113	344
Net income from consolidated companies	–1,541	–511
Goodwill and amortization	–22	–18
Consolidated net income	–1,563	–529
Minorities		
Net income (Group share)	–1,563	–529

Cautionary Statement Concerning Forward-Looking Statements

Certain statements contained in this press release are "forward-looking statements". Such statements involve numerous risks and uncertainties, including, but not limited to, risks and uncertainties pertaining to development of Systran's products and services and markets for such products and services, the timing and level of customer orders, competitive products and service, changes in global economic conditions and other risks and uncertainties. Systran cautions that any forward-looking statements contained herein are not a guarantee of future performance and that actual results may differ materially.

5.3.31- ONO / Operating results

2003

Residential market	Q1 2003	Q2 2003	Q3 2003	Q4 2003	2003
Customers					
Total residential	510,693	539,565	556,142	581,345	581,345
Telephony	478,004	506,215	521,935	544,271	544,271
Television	313,234	329,141	333,601	339,378	339,378
Broadband internet	138,915	155,960	167,757	186,447	186,447
Penetration					
Customer	33.0%	33.3%	33.0%	33,3%	33,3%
Telephony	30.9%	31.2%	31.0%	31,2%	31,2%
Television	20.3%	20.3%	19.8%	19,4%	19,4%
Broadband internet	9.0%	9.6%	10.0%	10,7%	10,7%
Business market					
Customers	9,881	11,187	12,054	13,133	13,133
Infrastructure					
Homes passed	1,830,719	1,899,890	1,949,792	2,003,233	2,003,233
Cities under construction	98	99	102	105	105
Cities in service	82	89	89	98	98
National backbone network (route km)	6,333	6,343	6,355	6,362	6,362
Local access network (route km)	6,487	6,664	6,830	6,992	6,992

2002

Residential market	Q1 2002	Q2 2002	Q3 2002	Q4 2002	2002
Customers					
Total residential	370,819	408,013	436,205	480,296	480,296
Telephony	343,153	379,802	407,266	448,926	448,926
Television	251,547	266,034	274,310	296,956	296,956
Broadband internet	49,171	75,073	92,089	117,305	117,305
Penetration					
Customer	30.7%	31.6%	31.6%	32.7%	32.7%
Telephony	28.4%	29.4%	29.5%	30.6%	30.6%
Television	20.9%	20.6%	19.9%	20.2%	20.2%
Broadband internet	4.1%	5.8%	6.7%	8.0%	8.0%
Business market					
Customers	5,308	6,571	7,405	8,648	8,648
Infrastructure					
Homes passed	1,483,706	1,572,463	1,666,047	1,760,744	1,760,744
Cities under construction	70	76	82	93	93
Cities in service	63	69	73	81	81
National backbone network (route km)	6,139	6,169	6,194	6,263	6,263

Local access network (route km)	5,314	5,634	5,899	6,279	6,279

ONO / Financial results
2003

Residential market	Q1 2003	Q2 2003	Q3 2003	Q4 2003	2003
Average revenue per month (€)					
Residential customer	49.8	49.7	51.6	54,1	
Telephony	30.6	30.3	30.2	31,4	
Television	20.2	20.2	21.9	23,1	
Broadband internet	30.6	29.1	31.3	33,3	

Business market					
Average revenue per month (€)					
Business customer	183	213	213	229	

Financial highlights (€'000)					
Revenues	79,493	85,550	92,436	101,108	358,587
Gross margin	69%	70%	71%	72%	71%
EBITDA	16,835	23,086	28,000	34,197	102,118
Net result	171,971	-32,718	-19,794	-22,440	97,019

5.3.32- Unión Fenosa S.A. and Subsidiaries Consolidated Balance Sheets

Translation of consolidated financial statements originally issued in Spanish and prepared in accordance with

generally accepted accounting principles in Spain (see Note 34). In the event of a discrepancy, the Spanish-language version prevails.

2004 ANNUAL REPORT | UNION FENOSA

AS OF DECEMBER 31

SHAREHOLDERS' EQUITY AND LIABILITIES 2004 2003

SHAREHOLDERS' EQUITY (Note 14)

I. Capital stock 914.038 914.038

II. Additional paid-in capital 99.156 99.156

III. Revaluation reserve 830.044 830.044

IV. Other reserves of the Parent Company 1.443.428 1.149.002

1. Unrestricted reserves 1.129.128 852.339

2. Restricted reserves 195.792 191.714

3. Retained earnings 118.508 104.949

V. Reserves at fully or proportionally consolidated companies 405.811 567.913

VI. Reserves at companies accounted for by the equity method (196.486) (188.794)

VII. Translation differences (520.717) (606.153)

1. Fully or proportionally consolidated companies (440.487) (531.860)

2. Companies accounted for by the equity method (80.230) (74.293)

VIII. Income attributed to the Parent Company 397.453 372.754

1. Consolidated income 445.731 380.790

2. Income attributed to minority interests (48.278) (8.036)

IX. Interim dividend paid during the year (Note 04.02) (82.613) (76.508)

TOTAL 3.290.114 3.061.452

MINORITY INTERESTS (Note 15) 1.001.112 1.015.308

NEGATIVE CONSOLIDATION DIFFERENCES (Note 07)

1. Fully or proportionally consolidated companies 4 123

2. Companies accounted for by the equity method 6.070 5.885

TOTAL 6.074 6.008

DEFERRED REVENUES (Note 16)

1. Capital subsidies 201.665 218.490

2. Exchange gains 12.504 2.879

3. Tax revenues due to permanent differences 6

4. O ther deferred revenues 610.049 636.852

TOTAL 824.218 858.227

PROVISIONS FOR CONTINGENCIES AND EXPENSES

1. For pensions and similar obligations (Note 17) 281.780 276.671

2. For taxes (Note 18) 189.580 99.441

3. O ther provisions for contingencies and expenses (Note 18) 398.449 349.381

TOTAL 869.809 725.493

LONG-TERM DEBT

I. Debentures and other marketable debt securities (Note 19.02) 1.318.686 1.319.604

1. Nonconvertible debentures 1.318.686 1.316.004

2. Convertible debentures

3. O ther marketable debt securities 3.600

II. Payable to credit institutions (Note 19.01) 3.457.808 3.310.753

1. Euro loans 1.597.846 1.466.786

2. Non-euro loans 1.859.962 1.843.967

III. Payable to Group and associated companies 60.866 10.184

1. Payable to nonconsolidated G roup companies 26.266

2. Payable to companies accounted for by the equity method 34.600 10.184

IV. Other payables (Note 19.03) 1.295.980 1.034.117

1. Guarantees and deposits received 111.865 106.222

2. O ther payables 967.935 726.067

3. Long-term taxes payable (Note 20) 216.180 201.828

V. Uncalled capital payments payable 448 506

1. G roup companies 51 109

2. Associated companies 397 397

TOTAL 6.133.788 5.675.164

CURRENT LIABILITIES

I. Debentures and other marketable debt securities (Note 19.02) 401.501 639.495

1. Nonconvertible debentures 767 403.820

2. O ther marketable debt securities 377.817 209.957

3. Interest on debentures and other debt securities 22.917 25.718

II. Payable to credit institutions (Note 19.01) 796.986 897.545

1. Loans and other payables 754.986 854.657

2. Interest payable 42.000 42.888

III. Payable to Group and associated companies 63.092 46.335

1. Payable to nonconsolidated G roup companies 13.201 10.919

2. Payable to companies accounted for by the equity method 49.891 35.416

IV. Trade accounts payable 1.107.160 1.037.043

1. Advances received on orders 40.602 46.090

2. Accounts payable for purchases and services 1.048.575 968.231

3. Notes payable 5.700 11.631

4. Trade accounts payable advanced by credit institutions 12.283 11.091

V. O ther nontrade payables 702.921 600.650

1. Taxes payable (Note 20) 229.097 172.190

2. O ther payables (Note 19.03) 434.194 394.535

3. Compensation payable 38.100 32.065

4. Guarantees and deposits received 1.530 1.860

VI. Operating allowances 1.769 4.659

VII. Accrual accounts 8.838 3.910

TOTAL 3.082.267 3.229.637

TOTAL SHAREHOLDERS' EQUITY AND LIABILITIES 15.207.382 14.571.289

[Thousands of euros]

2004 ANNUAL REPORT | UNION FENOSA

DEBIT

A) EXPENSES

1. Procurements 3.552.922 3.377.917

a) Energy purchases 2.293.670 2.250.895

b) Fuel stocks and other supplies consumed (Note 22.03) 877.818 739.402

c) Power transmission expenses 183.409 208.602

d) O ther external expenses 198.025 179.018

2. Personnel expenses (Note 22.05) 664.726 664.624

a) Wages, salaries and similar expenses 509.063 503.081

b) Employee welfare expenses 155.663 161.543

3. Depreciation and amortization expense (Notes 08, 09 and 10) 475.291 525.642

4. Variation in operating allowances 44.832 67.537

a) Variation in allowances for and losses on uncollectible receivables (Note 22.04) 43.672 66.879

b) Variation in other operating allowances 1.160 658

5. O ther operating expenses 504.118 450.804

a) Outside services 413.357 360.020

b) Taxes other than income tax 80.038 81.374

c) O ther current operating expenses 10.723 9.410

I. OPERATING INCOME 834.803 775.522

6. Financial and similar expenses 422.932 447.256

a) On debts to third parties and similar expenses 362.252 382.972

b) Financing of externalized commitments 31.700 35.645

c) Return on pension fund and other 27.059 23.577

d) Losses on futures and other similar instruments 1.921 5.062

7. Variation in investment valuation allowances 2.837 7.122

8. Exchange losses (Note 22.12) 30.287 92.737

9. Share in losses of companies accounted for by the equity method (Note 11.01.01) 5.636 25.674

10. Amortization of consolidation goodwill (Note 06) 35.685 37.423

11. Amortization of investments in companies accounted for by the equity method 1.519 1.519

III. INCOME FROM ORDINARY ACTIVITIES 595.236 447.376

12. Variation in intangible asset, tangible fixed asset and investment valuation allowances 13.011 60.112

13. Losses on intangible assets, tangible fixed assets and control portfolio 13.238 270.211

14. Losses on transactions involving Parent Company shares and G roup financial liabilities 534 2.960

15. Extraordinary expenses 181.928 248.649

16. Prior years' expenses and losses 14.961 58.195

IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS

V. CONSOLIDATED INCOME BEFORE TAXES 550.174 382.251

17. Corporate income tax (Note 20) 94.029 (11.528)

a) Current year 211.928 (479)

b) Prior years (117.899) (11.049)

18. O ther taxes 10.414 12.989

VI. CONSOLIDATED INCOME FOR THE YEAR 445.731 380.790

19. Income attributed to minority interests (Note 15) 48.278 8.036

VII. INCOME FOR THE YEAR ATTRIBUTED TO THE PARENT COMPANY 397.453 372.754

The accompanying Notes 1 to 34 are an integral part of the consolidated statement of income for the year ended December 31, 2004.

The Directors of XXX whose names appear on page (iv) accept responsibility for the information contained in this Prospectus. To the best of the knowledge and belief of the Directors (who have taken all reasonable care to ensure that such is the case) the information contained in this Prospectus is in accordance with the facts and does not omit anything likely to affect the import of such information.

Por último, presentamos un folleto de un fondo de inversión. Como hemos señalado en el folleto sobre fondos de inversión que recogíamos en el apartado anterior en el marco de un encargo de traducción, el objetivo docente en este caso no sería tanto la traducción del TO que, como hemos señalado, presenta múltiples dificultades, sino realizar tareas docentes del tipo de extracción de términos y fraseología, búsqueda de equivalentes a través de diversas fuentes, elaboración de glosarios, y otras que supongan un acercamiento del alumno al complejo mundo de los fondos de inversión.

5.3.33- XXX plc Prospectus

An investment company with variable capital incorporated with limited liability in Ireland with registered number [ ], established as an umbrella fund and authorised pursuant to the

European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations 2003 PROSPECTUS

for the

XXX GLOBAL EQUITY FUND

XXX US LARGE CAP GROWTH FUND

XXX US CAPITAL GROWTH FUND

XXX US ALL CAP VALUE FUND

XXX US VALUE FUND

XXX EUROPEAN EQUITY FUND

XXX EUROPEAN OPPORTUNITIES FUND

XXX SWEDISH EQUITY FUND

XXX SWEDISH GROWTH FUND

XXX SWISS EQUITY FUND

XXX JAPANESE EQUITY FUND

XXX PACIFIC EQUITY FUND

XXX CHINA MAINLAND EQUITY FUND

XXX GLOBAL BOND FUND

XXX EMERGING MARKET DEBT FUND

XXX TOTAL RETURN USD BOND FUND

XXX EURO BOND FUND

XXX SWEDISH BOND FUND

XXX USD RESERVE FUND

XXX SEK RESERVE FUND

Dated [date]

THIS PROSPECTUS CONTAINS IMPORTANT INFORMATION ABOUT XXX GLOBAL FUNDS AND SHOULD BE READ CAREFULLY BEFORE INVESTING. IF YOU HAVE QUESTIONS ABOUT THE CONTENTS OF THIS PROSPECTUS OR THE SUITABILITY OF AN INVESTMENT IN XXX GLOBAL FUNDS FOR YOU, YOU SHOULD CONSULT YOUR BANK MANAGER, LEGAL ADVISER, ACCOUNTANT OR OTHER FINANCIAL ADVISER.

Certain terms used in this Prospectus are defined on pages 1 to 6 of this Prospectus.

IFSRA Authorisation

XXX Global Funds has been authorised by the IFSRA as a UCITS within the meaning of the Regulations. The authorisation of XXX Global Funds as a UCITS by the IFSRA is not an endorsement or guarantee of XXX Global Funds by the IFSRA nor is the IFSRA responsible for the contents of this Prospectus.

The authorisation of XXX Global Funds by the IFSRA shall not constitute a warranty as to the performance of XXX Global Funds and the IFSRA shall not be liable for the performance or default of XXX Global Funds.

Investment Risks

There can be no assurance that a Fund will achieve its investment objective. An investment in a fund involves investment risks, including possible loss of the amount invested. In view of the fact that an initial charge may be payable on a subscription for Shares, a contingent deferred sales charge may be payable on a redemption within a period of four years after subscribing for Shares and a redemption charge may be payable on a redemption of Shares by an investor in a Fund an investment in a Fund should be regarded as a medium to long term investment. Any redemption charge shall not exceed 3 per cent of the subscription price paid for Shares of a Fund. Details of certain investment risks and other information for an investor are set out more fully in this Prospectus. An investment in any of the XXX China Mainland Equity Fund, XXX Pacific Equity Fund, XXX Emerging Market Debt Fund and the XXX US Capital Growth Fund should not constitute a substantial proportion of an investor's investment portfolio and may not be appropriate for all investors.

Selling Restrictions

The distribution of this Prospectus and the offering or purchase of the Shares may be restricted in certain jurisdictions. No persons receiving a copy of this Prospectus or the accompanying application form in any such jurisdiction may treat this Prospectus or such application form as constituting an invitation to them to subscribe for Shares, nor should they in any event use such application form, unless in the relevant jurisdiction such an invitation could lawfully be made to them and such application form could lawfully be used without compliance with any registration or other legal requirements. Accordingly, this Prospectus does not constitute an offer or solicitation by anyone in any jurisdiction in which such offer or solicitation is not lawful or in which the person making such offer or solicitation is not qualified to do so or to anyone to whom it is unlawful to make such offer or solicitation. It is the responsibility of any persons in possession of this Prospectus and any persons wishing to apply for Shares pursuant to this Prospectus to inform themselves of, and to observe, all applicable laws and regulations of any relevant jurisdiction. Prospective applicants for Shares should inform themselves as to the legal requirements of so applying and any applicable exchange control regulations and taxes in the countries of their respective citizenship, residence or domicile.

United Kingdom

This Prospectus has not been approved for issue for the purposes of Section 21(1) of the Financial Services and Markets Act, 2000 (the "Act") by a person authorised under the Act to engage in designated investment business (an "authorised person") and accordingly may be issued or passed on in the United Kingdom only to a person of a kind described in HMT's Financial Promotion Order, 2001 or to persons to whom an unapproved financial promotion may otherwise lawfully be issued or passed on. Furthermore, as this Prospectus relates to a collective investment scheme which is not an authorised unit trust or a recognised scheme,

within the meaning of the Act, any authorised person may issue or pass on this Prospectus or otherwise promote XXX Global Funds in the United Kingdom, only to persons to whom such authorised person is permitted to promote XXX Global Funds under Section 76(2) of the Act or the Financial Services and Markets Act, 2000 (Promotion of Collective Investment Schemes) (Exemptions) Order 2001 and only in accordance with the rules of the Financial Services Authority. It should be noted that all or most of the protections provided by the United Kingdom regulatory system do not apply to investors in XXX Global Funds and XXX Global Funds is excluded from the United Kingdom Financial Services Compensation Scheme.

United States

The Shares have not been and will not be registered under the US Securities Act of 1933 , as amended, and XXX Global Funds has not been and will not be registered under the US Investment Company Act of 1940, as amended. Accordingly the Shares may not be offered or sold, directly or indirectly, in the US or to any US Person except pursuant to an exemption from, or in a transaction not subject to the requirements of the US Securities Act of 1933, as amended, and the US Investment Company Act of 1940, as amended. The Shares will only be available to US Persons who are "qualified institutional buyers" under Rule 144A under the US Securities Act of 1933, as amended, and "qualified purchasers" within the meaning of Section 2(a)(51) of the US Investment Company Act of 1940 , as amended, and who make certain representations. Any re-offer or resale of any of the Shares in the US or to US Persons may constitute a violation of US law. In the absence of such exemption or transaction, each applicant for Shares will be required to certify that it is not a US Person.

Applicants will be required to certify that they are not US Persons and will be required to declare whether they are Irish Residents.

Marketing Rules

Shares are offered only on the basis of the information contained in this Prospectus and, as appropriate, the latest audited annual accounts and any subsequent half-yearly report.

Any further information or representation given or made by any dealer, salesman or other person should be disregarded and accordingly should not be relied upon. Neither the delivery of this Prospectus nor the offer, issue or sale of Shares shall, under any circumstances, constitute a representation that the information given in this Prospectus is correct as of any time subsequent to the date of this Prospectus. Statements made in this Prospectus are based on the law and practice currently in force in Ireland and are subject to changes therein.

This Prospectus may also be translated into other languages. Any such translation shall only contain the same information and have the same meaning as the English language Prospectus. To the extent there is any inconsistency between the English language Prospectus and this Prospectus in another language, this English language Prospectus will prevail, except, to the extent (but only to the extent) that the law of any jurisdiction where the Shares are sold requires that in an action based upon a statement in the Prospectus in a language other than English, the version of the Prospectus on which such action is based shall prevail.

This Prospectus should be read in its entirety before making an application for Shares.

TABLE OF CONTENTS

HeadingPage no.

DEFINITIONS 1
INTRODUCTION 7
INVESTMENT OBJECTIVE AND POLICY OF EACH FUND 8
XXX Global Equity Fund 8
XXX US Large Cap Growth Fund 8
XXX US Capital Growth Fund 9
XXX US All Cap Value Fund 10
XXX US Value Fund 11
XXX European Equity Fund 11
XXX European Opportunities Fund 12
XXX Swedish Equity Fund 13
XXX Swedish Growth Fund 14
XXX Swiss Equity Fund 14
XXX Japanese Equity Fund 15
XXX Pacific Equity Fund 15
XXX China Mainland Equity Fund 16
XXX Global Bond Fund 17
XXX Emerging Market Debt Fund 18
XXX Total Return USD Bond Fund 19
XXX Euro Bond Fund 20
XXX Swedish Bond Fund 21
XXX USD Reserve Fund 22
XXX SEK Reserve Fund 23
Change in Investment Objective and / or Policy 23
Investment Restrictions 23
IFSRA Authorisation 25
Ancillary Liquid Assets 25
Distribution Policy 25
Borrowings, Loans and Guarantees 26
Investment Techniques and Instruments for Efficient Portfolio Management 26
Investment Risks 26
SUBSCRIPTIONS, REPURCHASES AND DEALINGS IN SHARES 31

Classes of Shares	31
Subscription Price	31
Subscription Procedures	32
Identity and Money Laundering Checks	33
Settlement Procedures	34
Contract Notes and Certificates	34
Repurchase Price	35
Repurchase Procedures	35
Transfer of Shares	37
Conversion of Shares	37
NET ASSET VALUE	38
Determination of Net Asset Value	38
Publication of the Net Asset Value per Share	40
Temporary Suspension of Valuation of the Shares and of Sales and Repurchases	40
FEES AND EXPENSES	40
MANAGEMENT AND ADMINISTRATION	44
The Board of Directors	44
The Manager	46
The Investment Advisers	47
The Administrator	49
The Registrar and Transfer Agent	50
The Custodian	50
The Distributors	52
The Paying Agents	52
TAXATION	52
Taxation in Ireland	53
Individual Investors	54
Trust Investors	55
Company Investors	55
Disposal of Shares	55
GENERAL	55
Conflicts of Interest	55

The Share Capital 56
Meetings 57
Reports 58
Mandatory Repurchase of Shares and Forfeiture of Dividend 58
Termination 58
Miscellaneous 590
Material Contracts 60
SCHEDULE I 65
The Regulated Markets 65
SCHEDULE II 66
Investment Techniques and Instruments for Efficient Portfolio Management
Purposes 66
SCHEDULE III 72
Description of Classes of Shares 72

DEFINITIONS

In this Prospectus the following words and phrases shall have the meanings indicated below:-

"Administrator"	means [ ] p.l.c.;
"Administration Agreement"	means the Administration Agreement dated 30 June, 2003 between XXX Global Funds, the Manager and the Administrator pursuant to which the latter acts as administrator of XXX Global Funds;
"ADRs"	means American Depositary Receipts;
"Articles of Association"	means the articles of association of XXX Global Funds;
"Base Currency"	the base currency of a Fund;
"Business Day"	means:

(i)in respect of the XXX Global Equity Fund, XXX US Large Cap Growth Fund, XXX US Capital Growth Fund, XXX US All Cap Value Fund, XXX US Value Fund, XXX Global Bond Fund and, XXX Total Return USD Bond Fund, XXX USD Reserve Fund and XXX Emerging Market Debt Fund, a day (excluding Saturdays, Sundays and public holidays) on which retail banks are open for business in Dublin and the New York Stock Exchange is open for business in New York;

(ii)in respect of XXX European Equity Fund, XXX European Opportunities Fund and XXX Euro Bond Fund, a day (excluding Saturdays, Sundays and public holidays) on which retail banks are open for business in Dublin and London;

(iii)in respect of XXX Swedish Equity Fund, XXX Swedish Growth Fund, XXX Swedish Bond Fund and XXX SEK Reserve Fund, a day (excluding Saturdays,

Sundays and public holidays) on which retail banks are open for business in Dublin and Stockholm;

(iv)in respect of XXX Japanese Equity Fund and XXX Pacific Equity Fund, a day (excluding Saturdays, Sundays and public holidays) on which retail banks are open for business in Dublin and Japan;

(v)in respect of XXX China Mainland Equity Fund, a day (excluding Saturdays, Sundays and public holidays) on which retail banks are open for business in Dublin and China; and

(vi)in respect of XXX Swiss Equity Fund, a day (excluding Saturdays, Sundays and public holidays) on which retail banks are open for business in Dublin and Switzerland;

"class"	means any one or all of the Class A Shares, Class B Shares or Class C Shares in XXX Global Funds and references to Class A Shares refers to both Class A1 Shares, Class A2 and Class A3 Shares;
"Custodian"	means Citibank International p.l.c., Ireland Branch;
"Custodian Agreement"	means the Custodian Agreement dated 30 June, 2003 between XXX Global Funds and the Custodian pursuant to which the latter acts as custodian in relation to XXX Global Funds;
"Dealing Day"	means in respect of all of the Funds every Business Day or such other days as the Directors may determine provided that there shall be at least two Dealing Days in each month;
"Directors"	means the directors of XXX Global Funds for the time being and any duly constituted committee thereof;
"Distributors"	means SGF Marketing Limited and XXX Global Funds (Asia Pacific) Limited and any other distributors appointed by the Manager from time to time;
"Distribution Agreement"	means the Distribution Agreement between the Manager and each Distributor pursuant to which the latter acts as a distributor in relation to XXX Global Funds;
"EU"	means the European Union;
"euro" or "EUR" or "Euro"	means the unit of the single European currency;
"FSA"	means The Financial Services Authority in the UK;
"fund"	means any fund from time to time established by XXX Global Funds with the prior approval of the IFSRA and includes the Funds;
"Funds"	means XXX Global Equity Fund, XXX US Large Cap Growth Fund, XXX US Capital Growth Fund, XXX US All Cap Value Fund, XXX US Value Fund, XXX European Equity Fund, XXX European Opportunities Fund, XXX Swedish Equity

	Fund, XXX Swedish Growth Fund, XXX Swiss Equity Fund, XXX Japanese Equity Fund, XXX Pacific Equity Fund, XXX China Mainland Equity Fund, XXX Global Bond Fund, XXX Emerging Market Debt Fund, XXX Total Return USD Bond Fund, XXX Euro Bond Fund, XXX Swedish Bond Fund XXX USD Reserve Fund and XXX SEK Reserve Fund and "Fund" shall mean any one of them;
"GBP"	means pounds Sterling, the lawful currency of the United Kingdom;
"GDRs"	means Global Depositary Receipts;
"IEP"	means Irish pounds, the lawful currency of Ireland prior to 1 January, 2002;

"IFSRA"means the Irish Financial Services Regulatory Authority;

"Initial Offer Period"	means from the date of this Prospectus to 15 September, 2004 or such other dates as the Directors may determine and notify to the IFSRA;
"Institutional Investor"	means a corporate member of the XXX Group or any investor (other than an individual) who invests USD500,000 or more in a Fund at any one time;
"Investment Adviser"	means each such entity or entities appointed by the Manager to act as investment adviser(s) in relation to the assets of a Fund;
"Investment Advisory Agreement"	means the Investment Advisory Agreement entered into between the Manager and each Investment Adviser pursuant to which the latter acts as investment adviser to the Manager in relation to the assets of a Fund;
"Irish Resident"	means, unless otherwise determined by the Directors, any person resident or ordinarily resident in Ireland other than a person who is permitted to own Shares under taxation legislation in Ireland or by practice or concession of the Revenue Commissioners of Ireland without prejudicing the tax status of XXX Global Funds or rendering XXX Global Funds liable to account for tax in Ireland in the event that such a person were to receive a distribution in respect of the Shares or to dispose of the Shares;
"JPY"	means Japanese Yen, the lawful currency of Japan;
"Manager"	means XXX Fund Management (Ireland) Limited;
"Management Agreement"	means the Management Agreement dated 7 October, 1997, as amended by an amendment agreement dated 12 September, 2000, between XXX Global Funds and the Manager pursuant to which the latter acts as manager of XXX Global Funds;
"Memorandum of	means the memorandum of association of XXX Global

Association”	Funds;
“Minimum Holding”	means any minimum holding requirement in respect of a Fund as set out in the Prospectus;
“Moody’s”	means Moody’s Investor Services Inc.;
“Net Asset Value”	means the Net Asset Value of XXX Global Funds or of a fund, calculated as described herein;
“Net Asset Value per Share”	means the Net Asset Value of XXX Global Funds or a fund divided by the number of Shares of XXX Global Funds or a fund in issue;
“NOK”	means Norwegian Kroner, the lawful currency of Norway;
“non-GAFI countries”	means those countries that have not signed the Financial Action Task Force on Money Laundering;
“NSCC Networking”	means the National Securities Clearing Corporation Networking;
“OECD”	means the Organisation for Economic Co-Operation and Development whose current member countries are the member countries of the European Union, Australia, Canada, Iceland, Japan, Korea, Mexico, New Zealand, Norway, Switzerland, Turkey, US and such other countries as may from time to time become member countries;
“Registrar and Transfer Agent”	means Dexia Fund Services Dublin Limited;
“Registrar and Transfer Agent Agreement”	means the Registrar and Transfer Agent Agreement dated 30 June, 2003 between the Manager and the Registrar and Transfer Agent pursuant to which the latter acts as registrar and transfer agent in relation to XXX Global Funds;
“Regulations”	means the European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations, 2003 or any amendment thereto for the time being in force and any rules made by the IFSRA pursuant to the Regulations;
“Regulated Market”	means any stock exchange or market which is provided for in the Articles of Association, details of which are set out in Schedule I;
“Renminbi”	means the lawful currency of China;
“Retail Investor”	means any investor who is not an Institutional Investor;
“Rule 144A Securities”	means securities issued pursuant to Rule 144A, promulgated under the US Securities Act of 1933, which are issued with an undertaking to register with the SEC;

"SEC"	means the Securities and Exchanges Commission of the US;
"SEK"	means Swedish Kronor, a currency of Sweden;
"Share" or "Shares"	means the Shares of no par value in XXX Global Funds or in a Fund;
"Shareholder"	means a holder of Shares;
"XXX Global Funds" means	XXX Global Funds plc, an investment company with variable capital, incorporated in Ireland pursuant to the Companies Acts, 1963 to 1990;
"XXX Group"	shall mean all companies which are direct or indirect subsidiaries of XXX Insurance Company Limited (publ);
"Standard & Poor's"	means Standard & Poor's, a division of The McGraw-Hill Companies, Inc.;
"Subscriber Shares"	means the initial share capital of 30,000 Shares of no par value subscribed for IEP30,000;
"UCITS"	means an undertaking for collective investment in transferable securities established pursuant to the Regulations;
"UCITS Directive"	means Council Directive No 85/611 EEC of 20 December, 1985 as amended by Council Directive No 88/220 EEC of 22 March, 1988;
"UK"	means the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
"US"	means the United States of America (including the States and the District of Columbia), its territories, possessions and all other areas subject to its jurisdiction;
"USD"	means US Dollars, the lawful currency of the US; and
"US Person"	means, unless otherwise determined by the Directors, any citizen or resident of the US, any corporation, trust, partnership or other entity created or organised in or under the laws of the US or any state thereof or any estate or trust the income of which is subject to US federal income tax, regardless of source.

INTRODUCTION

XXX Global Funds is an investment company with variable capital organised under the laws of Ireland as a public limited company pursuant to the Companies Acts, 1963 to 1990 and the European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations, 1989 (now re-enacted as the Regulations). It was incorporated on 2 September, 1997 under registration number 271517. Its object, as set out in Clause 2 of XXX Global Funds Memorandum of Association, is the collective investment in transferable securities of capital raised from the public and which operates on the basis of risk spreading.

XXX Global Funds is organised in the form of an umbrella fund. The Articles of Association provide that XXX Global Funds may offer separate classes of Shares, each representing interests in a fund comprising a distinct portfolio of investments.

The XXX China Mainland Equity Fund was approved by the IFSRA on 21 April, 1998.

XXX Global Equity Fund, XXX US Large Cap Growth Fund, XXX European Equity Fund, XXX Swedish Equity Fund, XXX Japanese Equity Fund, XXX Pacific Equity Fund, XXX Global Bond Fund, XXX Swedish Bond Fund, XXX SEK Reserve Fund were approved by the IFSRA on 12 September, 2000.

XXX US Capital Growth Fund, XXX US All Cap Value Fund, XXX US Value Fund, XXX European Opportunities Fund, XXX Swedish Growth Fund, XXX Total Return USD Bond Fund and XXX Euro Bond Fund and XXX USD Reserve Fund were approved by the IFSRA on 8 March, 2002.

XXX Swiss Equity Fund and XXX Emerging Market Debt Fund were approved by the IFSRA on 1 September, 2003.

Application has been made to IFSRA seeking revocation of the approval of XXX International Growth ex US Fund which revocation is expected to issue in April 2005.

With the prior approval of the IFSRA, XXX Global Funds from time to time may create an additional fund or funds, the investment objective and policy of which shall be outlined in a supplemental prospectus or in a new prospectus, together with details of the initial offer period, the initial subscription price for each Share and such other relevant information in relation to the additional fund or funds as the Directors may deem appropriate, or the IFSRA require, to be included. Each supplemental prospectus shall form part of, and should be read in conjunction with, this Prospectus. The Directors shall notify the IFSRA prior to the issue of additional classes of Shares in a fund. A separate pool of assets will be maintained for each Fund but not for each class.

XXX Global Funds was approved by the IFSRA as a UCITS within the meaning of the Regulations on 10 October, 1997. The authorisation of this scheme by the IFSRA shall not constitute a warranty by the IFSRA as to the performance of the scheme and the IFSRA shall not be liable for the performance or default of the scheme.

INVESTMENT OBJECTIVE AND POLICY OF EACH FUND

XXX Global Equity Fund

The objective of the XXX Global Equity Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of securities of issuers worldwide. It is not proposed to concentrate investments in any one geographical region, industry or sector.

The securities in which the XXX Global Equity Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs, preference shares and warrants, provided that any investment in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX Global Equity Fund. Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will be listed, traded or dealt in on a Regulated Market. At the time of investment at least 85 per cent. of the securities in which the XXX Global Equity Fund will invest will comprise securities of companies which are constituents of the MSCI World All

Countries Free Index which is a general market capitalisation weighted index for companies listed on internationally recognised stock exchanges around the world.

The XXX Global Equity Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, banker's acceptances, certificates of deposit, government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX Global Equity Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Global Equity Fund is denominated in USD but will hold assets denominated in other currencies. Consequently the Net Asset Value may rise and fall as a result of exchange rate fluctuations. The XXX Global Equity Fund does not propose to hedge routinely the exchange rate exposure arising as a result of currency fluctuations but may do so from time to time.

XXX US Large Cap Growth Fund

The objective of the XXX US Large Cap Growth Fund is to seek to achieve asset growth and future income through investment in a well-diversified portfolio of equity securities of issuers in the US or of issuers established outside of the US which have a significant proportion of their assets or business operations in the US. It is not proposed to concentrate investments in any one industry or sector.

The XXX US Large Cap Growth Fund shall invest, in normal market circumstances, at least 80 per cent. of its Net Asset Value in ordinary shares or common stock, ADR's, GDR's, preference shares and warrants, provided that any investment in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX US Large Cap Growth Fund. A minimum of 80 per cent. of the XXX US Large Cap Growth Fund will be invested in securities of issuers with a market capitalisation in excess of USD5 billion at the time of purchase of the securities. Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will principally be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in the US. Up to 35 per cent. of the XXX US Large Cap Growth Fund may be invested in securities of non-US issuers at any one time. The XXX US Large Cap Growth Fund may also invest, but to a lesser extent, in variable and floating rate debt securities which are rated investment grade or better by Moody's or by Standard & Poor's.

The XXX US Large Cap Growth Fund will invest predominantly in the shares of companies that the Investment Adviser believes offer better than average prospects for long term growth.

The XXX US Large Cap Growth Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit, and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the securities are denominated in USD, are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX US Large Cap Growth Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX US Large Cap Growth Fund is denominated in USD.

XXX US Capital Growth Fund

The objective of the XXX US Capital Growth Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of securities of large and medium sized US issuers whom the Investment Adviser believes have earnings growth potential. It is not proposed to concentrate investments in any one industry or sector.

The majority of the assets of the XXX US Capital Growth Fund shall be ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs and preference shares. Up to 35 per cent. of the Net Asset Value of the XXX US Capital Growth Fund may be invested in debt securities rated below investment grade by Moody's or by Standard & Poor's which may include bonds, debentures and debt securities issued either by corporates or by governments or their agencies or instrumentalities where the Investment Adviser believes there is an opportunity for capital growth from investment in such securities.

Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will principally be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in the US. Up to one-third of the Net Asset Value of the XXX US Capital Growth Fund may be invested in the securities of issuers who are not domiciled in the US or who predominantly carry out their businesses or generate their revenue outside of the US at any one time.

The XXX US Capital Growth Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the foregoing securities are denominated in USD, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX US Capital Growth Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX US Capital Growth Fund is denominated in USD but will hold assets denominated in other currencies. Consequently the Net Asset Value may rise and fall as a result of exchange rate fluctuations. The XXX US Capital Growth Fund may hedge the exchange rate exposure arising as a result of currency fluctuations from time to time. For the purposes of efficient portfolio management and only in respect of up to one third of the Net Asset Value of the Fund, the Investment Adviser may enter into foreign exchange transactions to hedge against exchange risk, to increase exposure to a currency or to shift exposure to currency fluctuations from one currency to another. Suitable hedging transactions may not be available in all circumstances and there can be no assurance that the XXX US Capital Growth Fund will engage in such transactions at any given time or from time to time. Such transactions may not be successful and may eliminate any chance for the XXX US Capital Growth Fund to benefit from favourable fluctuations in relevant foreign currencies.

XXX US All Cap Value Fund

The objective of the XXX US All Cap Value Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of securities of equity and equity-related issuers in the US of all sizes of market capitalisation which appear to be underpriced relative to their private market value. The XXX US All Cap Value Fund may emphasise either large or small companies at any given time based on the Investment Adviser's assessment of the companies and market conditions.

The securities in which the XXX US All Cap Value Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs, preference shares and warrants provided that investments in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX US All Cap Value Fund. Up to 25 per cent. of the Net Asset Value of the XXX US All Cap Value Fund may be invested in the securities of non-US issuers at any one time.

Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on 25, the securities will principally be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in the US.

The XXX US All Cap Value Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the foregoing securities are denominated in USD, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX US All Cap Value Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX US All Cap Value Fund is denominated in USD.

XXX US Value Fund

The objective of the XXX US Value Fund is to seek to achieve asset growth and current income through investment in a well-diversified portfolio of equity and equity-related securities of issuers in the US which are expected to produce relatively high levels of income and consistent, stable returns.

The securities in which the XXX US Value Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs, preference shares and warrants provided that investments in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX US Value Fund. At least 65 per cent. of XXX US Value Fund's Net Asset Value will be invested in dividend paying securities. No more than 30 per cent. of the XXX Value Fund's Net Asset Value may be invested in securities which do not pay regular dividends. No more than 25 per cent. of the Net Asset Value of the XXX US Value Fund may be invested in any one industry. The XXX US Value Fund may also invest up to 15 per cent. of the Net Asset Value in debt securities rated below investment grade by Moody's or Standard & Poor's.

Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will principally be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in the US, although up to 25 per cent. of the Net Asset Value of the XXX US Value Fund may be invested in the securities of non US issuers at any one time.

The XXX US Value Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the foregoing securities are denominated in USD and subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX US Value Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX US Value Fund is denominated in USD.

XXX European Equity Fund

The objective of the XXX European Equity Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of securities of European issuers or of issuers established outside Europe which have a predominant proportion of their assets or business operations in Europe. It is not proposed to concentrate investments in any one industry or sector.

The securities in which XXX European Equity Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs, preference shares and warrants, provided that any investment in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX European Equity Fund. At the time of investment at least 80 per cent. of the securities in which the XXX European Equity Fund will invest will comprise securities of companies which are constituents of the MSCI Europe Index which is a general index for pan European equities covering 15 countries. The European countries in which the XXX European Equity Fund may invest may include the countries of the European Union, Norway and Switzerland. Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will be listed, traded or dealt in on a Regulated Market.

The XXX European Equity Fund may invest up to 10 per cent. of its Net Asset Value in the securities of issuers established or having a significant proportion of their assets or business in Eastern European countries, such as Croatia, Romania, Bulgaria, Albania, Serbia, Macedonia, Bosnia-Herzegovina and Turkey and, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in these countries.

The XXX European Equity Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the foregoing securities are denominated in euro, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX European Equity Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX European Equity Fund is denominated in euro. The XXX European Equity Fund does not propose to hedge routinely the currency exchange rate exposure arising as a result of

fluctuations between the euro and the currency in which investments of the XXX European Equity Fund are made, but may do so from time to time.

XXX European Opportunities Fund

The objective of the XXX European Opportunities Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of equity and equity-related securities of issuers in Europe or of issuers established outside Europe which have a predominant proportion of their assets and / or business operations in Europe. The investments will be diversified across countries and industry groups and the XXX European Equity Fund will invest in at least three European countries.

The securities in which the XXX European Opportunities Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs, preference shares and warrants provided that investments in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX European Opportunities Fund.

Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will principally be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in Europe.

The XXX European Opportunities Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the foregoing securities are denominated in euro, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX European Opportunities Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX European Opportunities Fund is denominated in euro but will hold assets denominated in other currencies. Consequently the Net Asset Value may rise and fall as a result of exchange rate fluctuations. The XXX European Opportunities Fund does not propose to hedge routinely the exchange rate exposure arising as a result of currency fluctuations but may do so from time to time.

XXX Swedish Equity Fund

The objective of the XXX Swedish Equity Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of equity securities of Swedish issuers or of issuers established outside Sweden which have a significant proportion of their assets or business operations in Sweden. It is not proposed to concentrate investments in any one sector.

The securities in which the XXX Swedish Equity Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs, preference shares and warrants, provided that any investment in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX Swedish Equity Fund.

Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will principally be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in Sweden.

The XXX Swedish Equity Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities denominated in Swedish Kronor, such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity. Investment will only be made in these securities if, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, they are listed, traded, or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated A1 or P1 or better by Standard & Poor's or Moody's.

In the event that Sweden becomes a member of the European Monetary Union and adopts the euro as its currency the XXX Swedish Equity Fund may invest its liquid assets in euro-denominated assets.

The XXX Swedish Equity Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Swedish Equity Fund is denominated in Swedish Kronor.

XXX Swedish Growth Fund

The objective of the XXX Swedish Growth Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of equity and equity-related securities of Swedish issuers or of issuers established outside Sweden which have a predominant proportion of their assets and / or business operations in Sweden. It is not proposed to concentrate investments in any one industry or sector.

The securities in which the XXX Swedish Growth Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs, preference shares and warrants provided that investments in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX Swedish Growth Fund.

Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will principally be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in Sweden.

The XXX Swedish Growth Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the foregoing securities are denominated in SEK and subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX Swedish Growth Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Swedish Growth Fund is denominated in Swedish Kronor.

XXX Swiss Equity Fund

The objective of the XXX Swiss Equity Fund is to seek asset growth through investment in a well-diversified portfolio of equities or equity-related securities of companies that are either included in the Swiss Performance Index and have their registered office in Switzerland or who predominantly carry out their business activities in Switzerland or who hold a predominant portion of their investments in Swiss domiciled entities.

The XXX Swiss Equity Fund does not intend to have any specific industry or sector focus.

At least two thirds of the assets of the XXX Swiss Equity Fund shall be ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs and preference shares. The Swiss Performance Index is a dividend-adjusted index comprising of all the shares of Swiss companies (including those of Liechtenstein) listed on the Swiss Stock Exchange. Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in Switzerland.

The XXX Swiss Equity Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, banker's acceptances, certificates of deposit, government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX Swiss Equity Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Swiss Equity Fund is denominated in CHF but may hold assets denominated in other currencies. Consequently the Net Asset Value may rise and fall as a result of exchange rate fluctuations. The XXX Swiss Equity Fund does not propose to hedge routinely the exchange rate exposure arising as a result of currency fluctuations but may do so from time to time.

XXX Japanese Equity Fund

The objective of the XXX Japanese Equity Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of securities of Japanese issuers or of issuers established outside Japan which have a predominant proportion of their assets or business operations in Japan. It is not proposed to concentrate investments in any one industry or sector.

The securities in which the XXX Japanese Equity Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADR's, GDR's, preference shares and warrants, provided that any investment in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX Japanese Equity Fund. At the time of investment at least 85 per cent. of the securities in which the XXX Japanese Equity Fund will invest will comprise securities of companies which are constituents of the Tokyo Stock Exchange first section index (known as TOPIX) which is a general market capitalisation weighted equity index for companies listed on the first section of the Tokyo Stock Exchange and, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will be listed, traded or dealt in on a Regulated Market.

The XXX Japanese Equity Fund may invest its liquid assets in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the securities are denominated in JPY, listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX Japanese Equity Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Japanese Equity Fund is denominated in JPY.

XXX Pacific Equity Fund

The objective of the XXX Pacific Equity Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of securities of Pacific region issuers or of issuers established outside the Pacific region which have a predominant proportion of their assets or business operations in the Pacific region. It is not proposed to concentrate investments in any one industry or sector.

The securities in which the XXX Pacific Equity Fund may invest shall include ordinary shares or common stock, ADRs, GDRs, preference shares and warrants provided that investments in warrants shall not comprise more than 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX Pacific Equity Fund. At the time of investment at least 75 per cent. of the securities in which the XXX Pacific Equity Fund will invest will comprise securities of companies which are constituents of the MSCI AC Pacific Free Ex Japan Index which is a general index for equities listed in the Pacific region excluding Japan. The XXX Pacific Equity Fund may invest up to 75 per cent. of its Net Asset Value in the securities of issuers in emerging market countries.

The countries in which investments may be made are Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Korea, Malaysia, New Zealand, Pakistan, the Philippines, Singapore, Sri Lanka, Taiwan, Thailand and Vietnam and, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will be listed, traded or dealt in on a Regulated Market in these countries.

The XXX Pacific Equity Fund may invest its liquid assets in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the foregoing securities are denominated in USD and subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX Pacific Equity Fund is denominated in USD but will hold assets denominated in other currencies. Consequently the Net Asset Value may rise and fall as a result of exchange rate fluctuations. The XXX Pacific Equity Fund does not propose to hedge routinely the exchange rate exposure arising as a result of currency fluctuations but may do so from time to time.

XXX China Mainland Equity Fund

The principal objective of the XXX China Mainland Equity Fund is to seek to achieve asset growth by investing in a well-diversified portfolio of the equity securities of companies incorporated in China which are listed on domestic stock exchanges in China or on internationally recognised stock exchanges outside China.

There are currently two domestic stock exchanges in mainland China in Shanghai and Shenzhen. The equity securities of companies listed in Shanghai and Shenzhen are divided into A shares (which are available for purchase by local Chinese investors only) and B shares

(which are available for purchase by foreign investors and local Chinese investors). The XXX China Mainland Equity Fund will be categorised as a foreign investor and hence permitted to purchase B shares only. The price of A shares may differ to that of B shares to reflect, among other things, the difference between local and foreign demand for the shares. In addition, A shares are quoted in Renminbi, whereas B shares are quoted in USD in Shanghai or Hong Kong dollars in Shenzhen. The XXX China Mainland Equity Fund reserves the right to invest in A shares if it becomes legally permissible for it to do so in the future. The Shenzhen Stock Exchange and the Shanghai Securities Exchange in mainland China will be the principal stock exchanges for the Fund. The XXX China Mainland Equity Fund will also invest in Chinese companies listed on the Stock Exchange of Hong Kong where approximately 25 such companies are listed with a market capitalisation of approximately USD12.5 billion. These shares representing mainland China companies listed on the Stock Exchange of Hong Kong are called H shares.

The XXX China Mainland Equity Fund may also invest in shares of Chinese companies which are listed on internationally recognised stock exchanges outside China. Shares of Chinese companies are currently listed on the New York Stock Exchange, the London Stock Exchange and the Stock Exchange of Singapore. However, all of the XXX China Mainland Equity Fund may be invested in the securities of issuers in China.

The XXX China Mainland Equity Fund will not specialise in any particular industry or market segment. The XXX China Mainland Equity Fund may also invest in short-term transferable securities denominated in USD (such as commercial paper, certificates of deposit and bankers' acceptances) for liquidity purposes.

The XXX China Mainland Equity Fund is denominated in USD.

XXX Global Bond Fund

The objective of the XXX Global Bond Fund is to seek to achieve asset growth through worldwide investment in a well-diversified portfolio of fixed and variable rate debt securities.

The securities in which the XXX Global Bond Fund may invest shall include, but shall not be limited to, securities issued or guaranteed by any government, state, local authority or other political sub-division of government (including any agency or instrumentality thereof, securities issued by supranational bodies) and securities issued by corporate entities. Investment may include, but shall not be limited to, debt securities, including, but not limited to, convertible and non-convertible debt securities, fixed and floating rate bonds, zero coupon and discount bonds, debentures, mortgage-backed and asset-backed securities, certificates of deposit, bankers' acceptances, commercial paper and treasury bills. Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities shall be listed, traded or dealt in on any Regulated Market worldwide.

The XXX Global Bond Fund may employ derivatives (including, but not limited to, futures contracts, options on futures contracts and over-the-counter derivatives) for efficient portfolio management purposes to reduce risk and/or obtain efficient investment exposure to certain financial markets subject to the limits laid down by the IFSRA and set out in Schedule II.

No more than 20 per cent. of the XXX Global Bond Fund's Net Asset Value may be invested in securities which are rated below investment grade. No more than 20 per cent. of the XXX Global Bond Fund's Net Asset Value may be invested in securities of issuers established outside the OECD member countries.

The XXX Global Bond Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Global Bond Fund is denominated in USD but will hold assets denominated in other currencies. Hence, the Net Asset Value may fall and rise purely as a result of exchange rate fluctuations. The XXX Global Bond Fund's normal currency position is unhedged but currency exposure may be hedged on an opportunistic basis.

For the purposes of efficient portfolio management and only in respect of up to one third of the Net Asset Value of the Fund, the Investment Adviser may enter into foreign exchange transactions to hedge against exchange risk, to increase exposure to a currency or to shift exposure to currency fluctuations from one currency to another. Suitable hedging transactions may not be available in all circumstances and there can be no assurance that the XXX Global Bond Fund will engage in such transactions at any given time or from time to time. Such transactions may not be successful and may eliminate any chance for the XXX Global Bond Fund to benefit from favourable fluctuations in relevant foreign currencies.

XXX Emerging Market Debt Fund

The objective of the XXX Emerging Market Debt Fund is to achieve preservation of capital through investment in a well-diversified portfolio of fixed and variable rate debt securities issued in emerging markets, as defined by the World Bank, or its related organisations, or by the UN or its authorities.

At least two thirds of the Net Asset Value of the XXX Emerging Market Debt Fund shall be invested in debt securities issued or guaranteed by any government, state, local authority or other political sub-division of government (including any agency or instrumentality thereof, securities issued by supranational bodies) and securities issued by corporate entities in the emerging markets of Asia, Africa, the Middle East, Latin America and the developing countries of Europe. Investment may include, debt securities, including convertible and non-convertible debt securities, fixed and floating rate bonds, zero coupon and discount bonds, debentures, mortgage-backed and asset backed securities, certificates of deposit, bankers' acceptances, commercial paper and treasury bills in these countries.

No more than 85 per cent. of the XXX Emerging Market Debt Fund's Net Asset Value may be invested in securities which are rated below investment grade.

The XXX Emerging Market Debt Fund is likely to concentrate its investments in Asia, Africa, the Middle East, Latin America and the developing countries of Europe. Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will be listed, traded or deal in on any Regulated Market in these countries and in the US or the EU.

The XXX Emerging Market Debt Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity provided that the foregoing securities are denominated in USD, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX Emerging Market Debt Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Emerging Market Debt Fund will be denominated in USD but may hold assets denominated in other currencies. Consequently the Net Asset Value may rise and fall as a result of exchange rate fluctuations. The XXX Emerging Market Debt Fund does not propose to hedge routinely the exchange rate exposure arising as a result of currency fluctuations but may do so from time to time.

For the purposes of efficient portfolio management and only in respect of up to one third of the Net Asset Value of the Fund, the Investment Adviser may enter into foreign exchange transactions to hedge against exchange risk, to increase exposure to a currency or to shift exposure to currency fluctuations from one currency to another. Suitable hedging transactions may not be available in all circumstances and there can be no assurance that the XXX Emerging Market Debt Fund will engage in such transactions at any given time or from time to time. Such transactions may not be successful and may eliminate any chance for the XXX Emerging Market Debt Fund to benefit from favourable fluctuations in relevant foreign currencies.

XXX Total Return USD Bond Fund

The objective of the XXX Total Return USD Bond Fund is to seek to maximise total return consistent with preservation of capital and prudent investment management.

The securities in which the XXX Total Return USD Bond Fund may invest shall include all kinds of fixed income securities, such securities include, but are not limited to, securities issued or guaranteed by governments, their sub-divisions, municipalities, agencies or instrumentalities; corporate debt securities including convertible securities and corporate commercial paper; mortgage-backed and other asset-backed securities which are transferable securities that are collateralised by receivables or other assets; inflation-indexed bonds issued both by governments and corporations; bank certificates of deposit and bankers' acceptances and securities of international agencies or supranational entities. The fixed income securities may have fixed, variable, or floating rates of interest, including rates of interest that vary inversely at a multiple of a designated or floating rate, or that vary according to changes in relative values of currencies.

The XXX Total Return USD Bond Fund may invest at least two thirds of its assets in a diversified portfolio of fixed income securities of varying maturities. The average portfolio duration of the XXX Total Return USD Bond Fund will normally vary within a three to six year time frame based on the Investment Adviser's forecast for interest rates. The XXX Total Return USD Bond Fund may invest up to 10 per cent. of its assets in fixed income securities that are rated lower than Baa by Moody's or lower than BBB by Standard & Poor's, but rated at least B by Moody's or Standard & Poor's (or, if unrated, determined by the Investment Adviser to be of comparable quality). The XXX Total Return USD Bond Fund may also invest up to 20 per cent. of its assets in non-US Dollar denominated fixed income securities, and may invest beyond this limit in US Dollar denominated securities of non-US issuers which may be investment grade or below investment grade, subject to the 10 per cent. limit on below investment grade fixed income securities set out above. Portfolio holdings will be concentrated in areas of the bond market (based on quality, sector, coupon or maturity) which the Investment Adviser believes to be relatively undervalued.

At least 85 per cent. of the XXX Total Return USD Bond Fund's assets will be invested in securities which are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in the OECD. The XXX Total Return USD Bond Fund will invest no more than 10 per cent. of its Net Asset Value in any single non-OECD Regulated Market. The XXX Total Return USD Bond Fund may also invest in equity securities for temporary defensive purposes.

The XXX Total Return USD Bond Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Total Return USD Bond Fund is denominated in USD. The Investment Adviser intends, under normal circumstances, to employ various techniques in an attempt to hedge at least two thirds of its non-US currency exposure subject to the conditions and within the limits from time to time laid down by the IFSRA and as described in Schedule II. For the purposes of efficient portfolio management and only in respect of up to one third of the Net Asset Value of the Fund, the Investment Adviser may enter into foreign exchange transactions to hedge against exchange risk, to increase exposure to a currency or to shift exposure to currency fluctuations from one currency to another. Suitable hedging transactions may not be available in all circumstances and there can be no assurance that the XXX Total Return USD Bond Fund will engage in such transactions at any given time or from time to time. Such transactions may not be successful and may eliminate any chance for the XXX Total Return USD Bond Fund to benefit from favourable fluctuations in relevant foreign currencies.

XXX Euro Bond Fund

The objective of the XXX Euro Bond Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of debt securities of both government and corporate issuers at least two thirds of which are denominated in euro.

The debt securities in which the XXX Euro Bond Fund may invest shall include but shall not be limited to, debt securities issued or guaranteed by any government, state, local authority or other political sub-division of government (including any agency or instrumentality thereof, securities issued by supranational bodies) and debt securities issued by corporate entities which are rated BBB or better by Standard & Poor's or Baa3 or better by Moody's or which if unrated are determined by the Investment Adviser to be of comparable quality. Investment may include, but shall not be limited to, convertible and non-convertible debt securities, fixed and floating rate bonds, zero coupon and discount bonds, debentures, mortgage-backed and asset-backed securities, certificates of deposit, bankers' acceptances, commercial paper and treasury bills. Up to 5 per cent. of the Net Asset Value of the XXX Euro Bond Fund may be invested in euro-denominated debt securities which are rated below investment grade by Standard & Poor's or Moody's.

Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities shall be listed, traded or dealt in on any Regulated Market in the euro zone.

The XXX Euro Bond Fund may invest its liquid assets or may invest up to one third of the Net Asset Value for temporary defensive purposes in short term securities such as commercial paper, bankers' acceptances, certificates of deposit and government securities issued by an OECD member country or by any supranational entity, and, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities are listed, traded or dealt in on a Regulated Market in an OECD member country and are rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's. It is intended that the XXX Euro Bond Fund may engage in currency transactions for the purpose of hedging against exchange rate risk for efficient

portfolio management purposes subject to the conditions and within the limits set out in Schedule II. For the purposes of efficient portfolio management and only in respect of up to one third of the Net Asset Value of the Fund, the Investment Adviser may enter into foreign exchange transactions to hedge against exchange risk, to increase exposure to a currency or to shift exposure to currency fluctuations from one currency to another. Suitable hedging transactions may not be available in all circumstances and there can be no assurance that the XXX Euro Bond Fund will engage in such transactions at any given time or from time to time. Such transactions may not be successful and may eliminate any chance for the XXX Euro Bond Fund to benefit from favourable fluctuations in relevant foreign currencies.

The XXX Euro Bond Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Euro Bond Fund may invest up to 25 per cent. of its Net Asset Value in non euro denominated debt securities rated investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX Euro Bond Fund is denominated in euro.

XXX Swedish Bond Fund

The objective of the XXX Swedish Bond Fund is to seek to achieve asset growth through investment in a well-diversified portfolio of Swedish government and corporate bonds.

The XXX Swedish Bond Fund will invest in fixed income securities denominated in Swedish Kronor issued by either public bodies or private entities, such as securities issued or guaranteed by governments, their sub-division, agencies or instrumentalities, corporate debt securities, including convertible securities and corporate commercial paper and mortgage-backed and other asset-backed securities which are transferable securities that are collateralised by receivables or other assets; inflation indexed bonds issued both by governments and corporations; bank certificates of deposit and bankers' acceptances and securities of international agencies or supranational entities. The fixed income securities may be of differing maturities and coupons and, subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, shall be listed, traded or dealt in on any Regulated Market. There is no set percentage split of assets between these different security types. Investments will only be made in bonds classified as investment grade or better by Standard & Poor's or Moody's.

The XXX Swedish Bond Fund may also invest in short term transferable securities denominated in Swedish Kronor, such as commercial paper, certificates of deposit and bankers' acceptances and government securities issued by an OECD member country or supranational entity. Investment will only be made in these securities if they are rated A1 or P1 or better by Standard & Poor's or Moody's and, subject to the investment restriction listed in paragraph (ii) on page 24, are listed, traded or dealt in on a Regulated Market. Should Sweden join the European Monetary Union system in the future, the investment policy of the XXX Swedish Bond Fund will be widened to permit investment in Euro-denominated assets.

The XXX Swedish Bond Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX Swedish Bond Fund is denominated in Swedish Kronor.

XXX USD Reserve Fund

The objective of the XXX USD Reserve Fund is to seek to achieve high current income and maintain high levels of liquidity through investment in a diversified portfolio of US Dollar denominated high-quality money market transferable securities.

The XXX USD Reserve Fund may invest in US Dollar-denominated short-term government securities (being securities issued or guaranteed by any government, state, local authority or other political sub-division of a government, including an agency or instrumentality thereof) and US Dollar-denominated debt securities (including convertible and non-convertible corporate debt securities, fixed and floating rate bonds, zero coupon and discount bonds, debentures, certificates of deposit, bankers' acceptances, commercial paper and treasury bills).

The XXX USD Reserve Fund's investments will be limited to those investments that present minimal credit risks and are of "eligible quality" as determined by the Investment Adviser. For this purpose the term "eligible quality" means a security rated at the time the investment is made in one of the two highest rating categories (i) by at least two rating agencies in assigning a rating to the security or issuer; or (ii) if only one rating agency assigned a rating, by that rating organisation; or (iii) if unrated, of comparable quality as determined by the Investment Adviser.

In the event that an investment held by the XXX USD Reserve Fund is assigned a lower rating or ceases to be rated the Investment Adviser will promptly reassess whether the XXX USD Reserve Fund should continue to hold the security. If a security no longer presents minimal credit risk or is in default, the XXX USD Reserve Fund will dispose of the security as soon as reasonably practicable unless the Investment Adviser determines that it is not in the best interests of the XXX USD Reserve Fund to do so.

The XXX USD Reserve Fund will invest in securities which, at the time of investment, have remaining maturities not exceeding 397 days and the average maturity of the Fund's investments will not exceed 90 days.

Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities shall be listed, traded or dealt in on any Regulated Market in the US.

XXX USD Reserve Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in open-ended collective investment schemes investing in any one of the foregoing.

The XXX USD Reserve Fund is denominated in USD.

XXX SEK Reserve Fund

The objective of the XXX SEK Reserve Fund is to seek to attain a high degree of liquidity through investment in high quality Swedish Kronor-denominated short-term government securities (being securities issued or guaranteed by any government, state, local authority or other political sub-division of a government, including an agency or instrumentality thereof) and Swedish Kronor-denominated debt securities (including convertible and non-convertible corporate debt securities, fixed and floating rate bonds, zero coupon and discount bonds, debentures, certificates of deposit, bankers' acceptances, commercial paper and treasury bills).

The XXX SEK Reserve Fund will invest only in government securities and debt securities which have a remaining maturity of 397 days or less and will maintain an average portfolio maturity of 90 days or less. The securities in which the XXX SEK Reserve Fund invests will

be rated investment grade or better by a Standard & Poor's or Moody's (or if unrated will be of comparable standing) or otherwise determined by the Investment Adviser of the XXX SEK Reserve Fund to be of comparable quality. Should Sweden join the European Monetary Union in the future, the investment policy of the XXX SEK Reserve Fund will be widened to permit investment in Euro-denominated assets. Subject to the investment restriction in paragraph (ii) on page 24, the securities will be listed, traded or dealt in on a Regulated Market.

The XXX SEK Reserve Fund may invest up to 5 per cent. of its Net Asset Value in openended collective investment schemes investing in any of the foregoing.

The XXX SEK Reserve Fund is denominated in Swedish Kronor.

Change in Investment Objective and / or Policy

Any change in the investment objective of each Fund will be subject to Shareholders' approval by ordinary resolution. In the event of a change of the investment objective and/or policy of a Fund, a reasonable notification period will be provided by the Fund to enable Shareholders to redeem their Shares prior to implementation of these changes.

Investment Restrictions

Each fund's investments will be limited to investments permitted by the Regulations. Each fund is also subject to the relevant investment policies and in the case of a conflict between such policies and the Regulations the more restrictive limitation shall apply.

If the limits in paragraphs (i) and (iii) are exceeded for reasons beyond the control of XXX Global Funds or as a result of the exercise of subscription rights, XXX Global Funds shall adopt as a priority objective for its sales transactions the remedying of that situation taking due account of the interests of the fund and its Shareholders. If the Regulations are altered during the life of the fund, the investment restrictions may be changed to take account of any such alterations. Shareholders will be advised of such changes in the next succeeding annual or half-yearly report of XXX Global Funds.

Investment restrictions applicable to a fund, other than those imposed by the Regulations, are applicable at the time of purchase. Any subsequent change in a rating assigned by any rating service to a security (or, if unrated, deemed by an Investment Adviser to be of comparable quality), or change in the percentage of a fund's assets invested in certain securities or other instruments, or change in the average duration of a fund's investment portfolio, resulting from market fluctuations or other changes in a fund's total assets, will not require a fund to dispose of an investment unless the Investment Adviser determines that it is practicable to sell or close out the investment without undue market or tax consequences to the fund. A fund may retain such securities if an Investment Adviser deems it in the best interests of Shareholders.

The restrictions provided for in the Regulations or otherwise adopted by the fund are as follows:-

(i) a fund may not invest more than 10 per cent. of its Net Asset Value in transferable securities issued by the same issuer. Where a fund invests more than 5 per cent. of its Net Asset Value in the securities of any one issuer, the aggregate of such investments must not exceed 40 per cent. of its Net Asset Value. For the purpose of this restriction related companies and institutions are regarded as a single issuer. However, notwithstanding the foregoing, a fund may invest up to 35 per cent. of its Net Asset

Value in transferable securities issued or guaranteed by a member state or non-member state of the EU, local authorities of a member state of the EU or public international bodies of which one or more member states are members;

(ii) a fund may invest no more than 10 per cent. of its Net Asset Value in transferable securities which are not listed, traded or dealt in on a Regulated Market;

(iii) a fund may not acquire more than 10 per cent. of the non-voting securities or debt securities of any single issuer or 10 per cent. of the units of any single collective investment scheme of the open-ended type. Further, a fund may not acquire Shares carrying the voting rights which would enable it to exercise significant influence over the management of an issuer. These restrictions shall not apply to transferable securities issued or guaranteed by member states and non-member states of the EU, by local authorities of a member state of the EU or by public international bodies of which one or more member states of the EU is a member and, subject to the provisions of the Regulations, to Shares in a company incorporated in a non-member state of the EU, investing its assets mainly in the securities of issuing bodies with their registered offices in that state, where under applicable legislation such a holding represents the only way in which a UCITS can invest in such securities;

(iv) a fund may not invest more than 5 per cent. of its Net Asset Value in the securities of other open-ended collective investment schemes within the meaning of Regulation 3(2) of the Regulations;

(v) a fund may not acquire precious metals or certificates representing them; and

(vi) a fund may invest no more than 10 per cent. of its Net Asset Value in recently issued transferable securities which will be admitted to official listing on a Regulated Market within a year of their issue. This restriction will not apply in relation to an investment by a fund in Rule 144A Securities provided that the securities are issued with an undertaking to register with the SEC within one year of issue and the securities are not illiquid securities, i.e. they may be realised by the fund within seven days at the price, or approximately at the price, at which they are valued by the fund.

IFSRA Authorisation

Each fund may be authorised by the IFSRA to invest up to 100 per cent. of the net assets in transferable securities issued or guaranteed by the US government, its agencies or instrumentalities and transferable securities issued or guaranteed by a member state of the EU or issued or guaranteed by the local authority of any member state of the EU or by the government of Switzerland, Norway, Canada, Japan, Australia and New Zealand or by the World Bank, the European Investment Bank, Euratom, the Asian Development Bank, the Inter-American Development Bank, the International Bank for Reconstruction and Development, the European Coal and Steel Community and issues backed by the full faith and credit of the US government provided that the fund must hold securities from at least six different issues and securities from any one issue may not account for more than 30 per cent. of the total assets of the fund.

Ancillary Liquid Assets

A fund may hold ancillary liquid assets. Where such ancillary liquid assets consist of deposits with or securities evidencing deposits issued by or securities guaranteed by any one institution

or option transactions they are subject to a limit of no more than 10 per cent. of the Net Asset Value of a fund. This limit shall be increased to 30 per cent. for deposits with or securities evidencing deposits issued or guaranteed by:-

(i) an EU credit institution; or

(ii) a bank authorised in the remaining member states of the European Economic Area (Norway, Iceland, Liechtenstein); or

(iii) a bank authorised by a signatory state to the Basle Convergence Agreement of July 1988 (Switzerland, Canada, Japan, US), other than a member state of the EU or a member state of the EEA; or

(iv) the Custodian.

Related companies or institutions are regarded as a single issuer for the purposes of this paragraph.

Distribution Policy

The Directors do not intend to declare a dividend in respect of the Shares of any Fund. All of a fund's income and capital gains will be reinvested in accordance with the investment objectives and investment policies of the Fund. However, in the event that dividends are declared for any other Fund such dividends will be paid out of a Fund's net income and net realised and unrealised capital gains and will be paid in cash by telegraphic transfer to the account of the Shareholder specified in the application form or, in the case of joint holders, to the name of the first Shareholder appearing on the register within one month of their declaration and in any event within four months of the year end.

Any dividend which is unclaimed six years from the date it became payable shall be forfeited and become the property of the relevant fund.

Borrowings, Loans and Guarantees

A fund may not borrow money, grant loans or act as guarantor on behalf of third parties, except as follows:-

(i) foreign currency may be acquired by means of a back-to-back loan;

(ii) borrowings not exceeding 10 per cent. of the Net Asset Value may be made on a temporary basis, for example, to meet redemption requests.

A fund may not sell any of its investments when such investments are not in the fund's ownership.

Investment Techniques and Instruments for Efficient Portfolio Management

XXX Global Funds may employ investment techniques and instruments for efficient portfolio management purposes only, subject to the conditions and within the limits from time to time laid down by the IFSRA. A description of the techniques and instruments at present authorised by the IFSRA is set out in Schedule II. Furthermore, new techniques and instruments may be developed which may be suitable for use by a fund in the future and a fund may employ such techniques and instruments subject to the prior approval, and any restrictions imposed by, the IFSRA.

Investment Risks

Investors should understand that all investments involve risks. The following are some of the risks of investing in the Fund, but the list does not purport to be exhaustive.

Investment and Counterparty Risks

There can be no assurance that a Fund will achieve its investment objective. An investment in a Fund involves investment risks, including possible loss of the amount invested. Each Fund bears the risk of default on the part of the issuer of any securities. The price of the Shares may fall as well as rise. The capital return and income of a Fund are based on the capital appreciation and income on the investments it holds, less expenses incurred. Therefore, a Fund's returns may be expected to fluctuate in response to changes in such capital appreciation or income. Consequently, the investment is suitable only for investors who are in a position to take such risks and to adopt a long-term approach to their investment strategy.

Political Risks

The performance of a Fund may be affected by changes in economic and market conditions, uncertainties such as political developments, military conflict and civil unrest, changes in government policies, the imposition of restrictions on the transfer of capital and in legal, regulatory and tax requirements.

Currency Risk

The Net Asset Value per Share of a Fund will be denominated in one currency, whereas the Fund's investments may be acquired directly or indirectly in other currencies. A Fund may seek to minimise the exposure to currency fluctuation risks by the use of hedging and other techniques and instruments, but it may not be possible or practicable to hedge against the consequent currency risk exposure.

The Net Asset Value per Share of Class A2 and A3 Shares will be calculated in the base currency of the relevant Fund (as specified in the section headed, "Investment Objective and Policy of Each Fund") and will then be translated into USD, which is the currency in which those Class A2 and A3 Shares are denominated, at the prevailing exchange rate. It is expected that, because the Investment Adviser of each Fund will not hedge this currency exposure, the Net Asset Value per Class A2 Share and the performance of Class A2 and A3 Shares will be impacted by changes in the rates of exchange between the base currency of the relevant Fund and the USD or Euro. Investors in Class A2 and A3 Shares will bear this currency risk.

Liquidity and Settlement Risks

A Fund will be exposed to a credit risk on parties with whom it trades and may also bear the risk of settlement default. Some of the markets in which a Fund will invest may be less liquid and more volatile than the world's leading stock markets and this may result in fluctuations in the price of the Shares. In addition, market practices in relation to the settlement of securities transactions and the custody of assets could provide increased risks.

Cross-Liability Risk

XXX Global Funds is an umbrella fund and where the assets of a fund or a class are insufficient to meet the liabilities of that fund or class any liabilities which remain

undischarged will attach to XXX Global Funds as a whole and be allocated amongst the other funds or classes. As at the date of this Prospectus the Directors are not aware of any such existing or contingent liabilities.

Investment Adviser Risk

The Manager may consult an Investment Adviser with respect to the valuation of unlisted investments. There is an inherent conflict of interest between the involvement of an Investment Adviser in determining the valuation of the Fund's investments and the Investment Adviser's other responsibilities.

Liquidity, Settlement and Custody Risks

Shareholders should note that any Fund which invests in emerging markets are less liquid and more volatile than the world's leading stock markets and this may result in fluctuation in the prices of the Shares in the Fund. In addition, market practices in relation to the settlement of securities transactions and the custody of assets could provide increased risk. In particular, some of the markets in which a Fund may invest do not provide for settlement on a delivery versus payment basis and the risk in relation to such settlements has to be borne by the Fund.

Regulatory Risks and Accounting Standards

It should be remembered that the legal infrastructure and accounting, auditing and reporting standards in emerging markets may not provide the same degree of shareholder protection or information to investors as would generally apply internationally. In particular, valuation of assets, depreciation, exchange differences, deferred taxation, contingent liabilities and consolidation may be treated differently from international accounting standards. This may affect the valuation of a Fund's assets.

Subscription, Repurchase and Conversion Currency Risks

Shares in any Fund may be subscribed for or repurchased in any freely convertible currency not being the Base Currency of the Fund. Similarly, Shareholders may convert Shares in one Fund to Shares in another Fund and the Shares in the two Funds may be denominated in different currencies. The costs of foreign currency exchange transactions and any related gains or losses in connection with any subscription, repurchase or conversion will be borne by the investor.

Taxation Risks

Potential investors' attention is drawn to the taxation risks associated with investing in any Fund of XXX Global Funds. Please see the section headed "Taxation" on pages 53 to 55.

Other Risks

XXX Global Funds will be responsible for paying its fees and expenses regardless of the level of its profitability. In view of the fact that an initial charge and/or a redemption charge may be payable on a subscription and/or redemption by an investor and a contingent deferred sales charge may be payable on a redemption by an investor if Shares are redeemed within four years of their subscription any investment in a Fund should be regarded as a medium to long term investment.

*Derivative risk*s

Each Fund may use derivative instruments for the purposes of efficient portfolio management. The use of these instruments involves special risks. Derivative contracts such as forward contracts, unlike futures contracts, are not traded on exchanges and are not standardised; rather banks and dealers act as principals in these markets negotiating each transaction on an individual basis. Derivative instruments may be particularly sensitive to changes in the market value of the instruments, assets, rate or index from which the value of the derivatives are derived or related to and derivative instruments may be particularly sensitive to changes in prevailing interest rates. Derivative instruments also involve the risk of mispricing and the risk that changes in the value of the derivatives may not correlate perfectly with the underlying instruments, assets, rate or index. Performance may be strongly influenced by movements in foreign exchange rates because currency positions held by a Fund may not correspond with the securities positions held. A Fund may enter into swap agreements with respect to currencies, interest rates and security indices. A Fund may use these techniques for efficient portfolio management purposes to hedge against changes in interest rates, currency rates, securities prices, or as part of their overall investment strategies. Whether a Fund's use of swap agreements for efficient portfolio management purposes will be successful will depend on the Investment Adviser's ability to correctly predict whether certain types of investments are likely to produce greater returns than other investments.

Emerging Market Risks

Due to the developing nature of the countries in which each of the XXX Pacific Equity Fund, XXX China Mainland Equity Fund and XXX Emerging Markets Debt Fund may invest, their markets are similarly of a developing nature. Accordingly, these markets may be insufficiently liquid and levels of volatility in price movements may be greater than those experienced in more developed economies and markets. In addition, reporting standards and market practices may not provide the same degree of information as would generally apply internationally and therefore may increase risk. In addition, an issuer may default on payments and such circumstances could mean that investors may not receive back on repurchase or otherwise the amount originally invested.

It should be remembered that the legal infrastructure and accounting, auditing and reporting standards in emerging markets may not provide the same degree of shareholder protection or information to investors as would generally apply internationally. In particular, valuation of assets, depreciation, exchange differences, deferred taxation, contingent liabilities and consolidation may be treated differently from international accounting standards.

The value of the assets of each of the Funds referred to above may be affected by uncertainties, such as political developments, changes in government policies, taxation and currency repatriation and restrictions on foreign investment in some of the countries in which the Funds referred to above may invest.

As the Funds may invest in markets where custodial and/or settlement systems are not fully developed, the assets of the Funds which are traded in such markets and which have been entrusted to sub-custodians, in circumstances where the use of such sub-

custodians is necessary, may be exposed to risk in circumstances whereby the Custodian will have no liability.

Country Risk for the XXX China Mainland Equity Fund

The stock markets in mainland China are emerging markets which are undergoing rapid growth and changes. This may lead to trading volatility, difficulties in settlement and in interpreting and applying the relevant regulations. In addition, there is a lower level of regulation and enforcement activity in these securities markets compared to more developed international markets.

The stock markets in mainland China are relatively small. The combined total market value of all B shares listed on the Shenzhen and Shanghai stock exchanges as at the end of February, 2002 was USD12.3 billion (compared to a total market capitalisation or around USD446 billion for the A share market). There is a risk of a lack of liquidity in the B share market.

There exist controls on foreign investment in China and limitations on repatriation of invested capital. Accordingly, the companies or enterprises in which the Fund invests may experience difficulty in exchanging Renminbi for US Dollars which may in turn result in difficulties in those investee companies or enterprises paying dividends in US Dollars to the XXX China Mainland Equity Fund.

Currency devaluation and other currency exchange rate fluctuations may adversely affect the value of the Shares in the XXX China Mainland Equity Fund.

Less audited information may be available in respect of companies or enterprises in which the XXX China Mainland Equity Fund may invest than is available in respect of investments in, for example, US entities.

The securities industry in China is relatively young and it is not, therefore, possible to assess how well the Chinese stockbrokers and other intermediaries and regulatory authorities will perform their respective roles.

The value of the XXX China Mainland Equity Fund's assets may be affected by uncertainties arising from political and social developments in China or changes in Chinese law or regulations, in particular:-

(i) China is controlled by the Communist Party of China and its present rules and regulatory climate may change without advance notice;

(ii) the legal system in China is underdeveloped by western standards; and

(iii) the Chinese economy is still undergoing restructuring from a system of rigid, centralised, planned economy to a mixed economy.

It may be more difficult to obtain and/or enforce a judgment in a court outside the investor's home jurisdiction and even if a judgment is obtained in a court within the investor's home jurisdiction, such judgment may not be abided by outside the investor's home jurisdiction.

Below Investment Grade Securities

Each of the XXX Global Bond Fund, XXX Emerging Market Debt Fund, XXX US Value Fund, XXX US Capital Growth Fund, XXX Total Return USD Bond Fund and

XXX Euro Bond Fund may invest in securities which are below investment grade. Investments in securities which are below investment grade are considered to have a higher risk exposure than securities which are investment grade with respect to payment of interest and the return of principal. Investors should therefore assess the risks associated with an investment in such a fund. Low rated debt securities generally offer a higher current yield than higher grade issues. However, low rated debt securities involve higher risks and are more sensitive to adverse changes in general economic conditions and in the industries in which the issuers are engaged, as well as to changes in the financial condition of the issuers and changes in interest rates. Additionally, the market for lower rated debt securities generally is less active than that for higher quality securities and a fund's ability to liquidate its holdings in response to changes in the economy or the financial markets may be further limited by such factors as adverse publicity and investor perceptions.

Rating of Investment Risk

There is no assurance that the ratings of each rating agency will continue to be calculated and published on the basis described in this Prospectus or that they will not be amended significantly. The past performance of a rating agency in rating an investment is nor necessarily a guide to future performance.

XXX USD Reserve Fund Risk

An investment in the XXX USD Reserve Fund is (i) neither insured nor guaranteed by the US government; (ii) not a deposit or obligation of, or guaranteed or endorsed by any bank; and (iii) not federally insured by the US Federal Deposit Insurance Corporation, the US Federal Reserve Board or any other agency.

SUBSCRIPTIONS, REPURCHASES AND DEALINGS IN SHARES

Classes of Shares

A fund may comprise of more than one Class of Shares.

Class A3 Shares will be offered in each of the following Funds: XXX US All Cap Value Fund, XXX US Large Cap Growth Fund, XXX US Capital Growth Fund, XXX US Value Fund and XXX Pacific Equity Fund.

Some of the Funds currently comprise more than one Class of Shares. Details of the Classes of Shares in the Funds are set out in Schedule III.

The Classes of Shares in a Fund are distinguished on the basis of the initial charge, the redemption charge, the contingent deferred sales charge and the management and distribution fees applicable to them.

Class A2 Shares, denominated in USD, are issued in certain Funds where the equivalent Class A1 Share is not denominated in USD. Class A3 Shares, denominated in Euro, are to be issued in certain Funds where the equivalent Class A1 Share is not denominated in Euro. For the avoidance of doubt, the term "Class A Shares" throughout this Prospectus shall refer to both Class A1, Class A2 and Class A3 Shares.

Subscription Price

In respect of XXX US All Cap Value Fund, XXX US Large Cap Growth Fund, XXX US Capital Growth Fund, XXX US Value Fund and XXX Pacific Equity Fund the initial subscription price per Share for the A3 Class Shares during the Initial Offer Period shall be Euro10 and thereafter shall be the relevant Net Asset Value per Share on each Dealing Day.

For all of the other Classes of Shares in the Funds the subscription price per Share shall be the relevant Net Asset Value per Share on each Dealing Day.

An initial charge may be payable to the Manager on subscriptions for Shares:

Class of Shares:	Initial Charge:
Class A Shares	Up to 6.25% of the Net Asset Value per Share
Class B Shares	Nil
Class C Shares	Up to 1.00% of the Net Asset Value per Share

Subscription Procedures

The minimum initial investment per Shareholder in any Fund is USD1,000 (or the equivalent of that amount in the relevant currency). The minimum subsequent investment and the minimum holding per Shareholder for any Fund is USD500 (or the currency equivalent of that amount in the relevant currency). XXX Global Funds reserves the right to vary the minimum initial investment, the minimum subsequent investment and the minimum holding in the future and may choose to waive these minima.

All initial applications for Shares made by an Institutional Investor must be made by way of a properly completed application form being received by the Registrar and Transfer Agent or a Distributor prior to 2.00 p.m. (Irish time) on a Dealing Day. Any such application will, if accepted, be dealt with at the subscription price calculated on that Dealing Day. Applications received by the Registrar and Transfer Agent or a Distributor after 2.00 p.m (Irish time) on a Dealing Day and before the time at which the Net Asset Value of the Fund is calculated will be carried over to the next Dealing Day, unless otherwise determined at the discretion of the Directors.

All initial applications for Shares made by a Retail Investor must be made by way of a properly completed application form to be received by the Registrar and Transfer Agent prior to 10.00 a.m. (Irish time) on a Dealing Day. Cleared funds for such applications must be received by close of business (Irish time) on the Business Day prior to the relevant Dealing Day. Any such application will, if accepted, be dealt with at the subscription price calculated on the relevant Dealing Day. Applications received by the Registrar and Transfer Agent after 10.00 a.m. (Irish time) on a Dealing Day and before the time at which the Net Asset Value of the Fund is calculated will be carried over to the next Dealing Day, unless otherwise determined at the discretion of the Directors.

All subsequent applications for Shares must be made by the Shareholder by the relevant deadline referred to above depending on whether the Shareholder is an Institutional Investor or a Retail Investor and can be made in writing or via such other method of communication as is previously agreed with the Registrar and Transfer Agent or a Distributor.

Notwithstanding the above, at the discretion of the Registrar and Transfer Agent or a Distributor subscriptions for Shares may be made by both Retail Investors and Institutional

Investors by facsimile placed by a person designated as an authorised person in the application form, subject to the dealing deadline referred to above. Any such subscription for Shares by facsimile must be confirmed by an original written communication.

A subscription should normally be in the currency of the class of Share the investor is subscribing for in the relevant Fund. However, a request for subscription in a currency other than the currency of the class of Shares of a Fund will be considered if the subscription is made in a major freely convertible currency. Such application will only be accepted by the Registrar and Transfer Agent on the basis of receipt of cleared funds for Retail Investors and completed application forms for Institutional Investors the rate of exchange used to convert the currency into the currency of the class of Shares in the particular Fund shall be that prevailing at the time of receipt of the cleared funds available to the Registrar and Transfer Agent. The expenses of such conversion shall be borne by the applicant.

XXX Global Funds may issue fractional Shares rounded up to four decimal places. Fractional Shares shall not carry any voting rights.

The Articles of Association provide that a fund may issue Shares at their Net Asset Value in exchange for securities which a fund may acquire in accordance with its investment objectives and may hold or sell, dispose of or otherwise convert such securities into cash. No Shares shall be issued until ownership of the securities has been transferred to the Fund. The value of the securities shall be determined by the Administrator as at the relevant valuation point on the relevant Dealing Day.

Excessive, short-term (or market timing) or other abusive trading practices may disrupt portfolio management strategies and harm fund performance. To minimize harm to a fund and its Shareholders, the Registrar and Transfer Agent, working in conjunction with the designated anti-money laundering reporting officer, reserves the right to reject any subscription (including any transfer) from any investor whom it believes has a history of abusive trading or whose trading, in its judgement, has been or may be disruptive to a fund. In making this judgement, the Registrar and Transfer Agent may consider trading done in multiple accounts under common ownership or control.

Identity and Money Laundering Checks

The Registrar and Transfer Agent reserves the right, working in conjunction with the designated anti-money laundering reporting officer of the funds, to reject any application for Shares or to request further details or evidence of identity from an applicant for, or transferee of, Shares. Where an application for Shares is rejected, the subscription monies shall be returned to the applicant within fourteen days of the date of such application without interest.

Each Shareholder must notify the Registrar and Transfer Agent or the Distributor (who in turn must notify the Registrar and Transfer Agent) in writing of any change in the information contained in the application form and furnish the Registrar and Transfer Agent or the Distributor with whatever additional documents relating to such change as it may request.

Measures aimed at the prevention of money laundering may require an applicant to provide verification of identity to the Registrar and Transfer Agent.

The Registrar and Transfer Agent or the Distributor, working in conjunction with the designated anti-money laundering reporting officer of the funds, will notify applicants if additional proof of identity is required. By way of example, an individual may be required to

produce a copy of a passport or identification card together with evidence of the applicant's address, such as a utility bill or bank statement. In the case of corporate applicants, this may require production of a certified copy of the certificate of incorporation (and any change of name), bye-laws, memorandum and articles of association (or equivalent), and the names and addresses of all directors and beneficial owners.

Shares will not be issued until such time as the Registrar and Transfer Agent has received and is satisfied with all the information and documentation required to verify the identity of the applicant. This may result in Shares being issued on a Dealing Day subsequent to the Dealing Day on which an applicant initially wished to have Shares issued to him. It is further acknowledged that the Registrar and Transfer Agent shall be held harmless by the applicant against any loss arising as a result of the failure to process the subscription if such information as has been requested by the Registrar and Transfer Agent has not been provided by the applicant.

Settlement Procedures

On subscription

Settlement for subscriptions made by an Institutional Investor is due in cleared funds within three Business Days of the relevant Dealing Day. Institutional Investors will be required to agree to indemnify and hold harmless XXX Global Funds, the Directors, the Manager, the Investment Adviser, the Administrator, the Registrar and Transfer Agent, the Distributors and the Custodian for any losses, costs or expenses incurred by them as a result of the failure or default of the Institutional Investor to transmit subscription monies in immediately available funds to the account of XXX Global Funds within three Business Days of the relevant Dealing Day on which the application is made.

Subscription applications made by Retail Investors will be accepted only if cleared funds have been received by the Administrator by 5.00 p.m. (Irish time) on the Business Day prior to the relevant Dealing Day. Payment may be made by telegraphic transfer or other form of bank transfer to the bank account specified in the application form.

Investors are requested to instruct their bankers to advise the Registrar and Transfer Agent or the Distributor of the remittance of funds, such advice to include the subscription reference number, applicant's name, Shareholder number (if available) and the Fund for identification purposes. Failure to do so will cause delay in the processing of the transaction onto the register and any costs of the delay will be passed on to the investor.

Applicants should be aware that if cleared funds are not settled in the relevant time frame referred to above the application may be cancelled, with any loss or costs of cancellation being passed on to the applicant.

Contract Notes and Certificates

Following settlement a written confirmation of ownership in the form of a contract note will be sent to the relevant Shareholder confirming the number of Shares issued to that Shareholder. Although authorised to do so under the Articles of Association, XXX Global Funds does not propose to issue share or bearer certificates.

The Registrar and Transfer Agent shall be responsible for maintaining XXX Global Funds register of Shareholders in which all issues, conversion and transfers of Shares will be recorded. All Shares issued will be registered and the share register will be conclusive

evidence of ownership. Shares may be issued in a single name or in up to four joint names. The share register shall be open for inspection at the office of the Registrar and Transfer Agent during normal business hours.

On acceptance of their initial application and receipt of the necessary anti-money laundering documentation, applicants will be allocated a Shareholder number and this, together with the Shareholder's personal details, will be proof of ownership of shares. This Shareholder number should be used for all future dealings by the Shareholder.

Any changes to the Shareholder's personal details or loss of Shareholder number must be notified immediately to the Registrar and Transfer Agent or the Distributor (who in turn must notify the Registrar and Transfer Agent) in writing.

Repurchase Price

Shares shall be repurchased at the applicable Net Asset Value per Share obtaining on the Dealing Day on which the repurchase is effected.

No redemption charge or contingent deferred sales charge shall be payable on the repurchase of Class A Shares of any Fund.

No redemption charge shall be payable on the repurchase of Class B and Class C Shares of any Fund.

A contingent deferred sales charge may be payable on the repurchase of the Class B and Class C Shares of each Fund. The amount of the contingent deferred sale charge payable will depend on the length of time between the date the Shares were purchased and their repurchase at the rates set out below.

Years since purchase	Contingent deferred sales charge as a percentage of the subscription price paid	Contingent deferred sales charge as a percentage of the subscription price paid
	B Class Shares	C Class Shares
0 -1	4.00%	1.00%
1 – 2	3.00%	Nil
2 – 3	2.00%	Nil
3 – 4	1.00%	Nil
4 and thereafter	Nil	Nil

Any contingent deferred sales charge will be payable to the Manager. No contingent deferred sales charge shall be payable on Shares issued arising as a result of the reinvestment of dividends. No contingent deferred sales charge shall be payable on any increase on the Net Asset Value per Share above the subscription price paid for the Share and no contingent deferred sales charge shall be payable on transfers or conversions of Shares. For the purposes of determining whether a contingent deferred sales charge is payable any Shares redeemed shall be deemed to be those first subscribed.

Repurchase Procedures

Repurchase orders may be made to the Registrar and Transfer Agent or the Distributor between 9.00 a.m. and 2.00 p.m. (Irish time). Orders may be placed in writing or via such other method of communication as is previously agreed with the Registrar and Transfer Agent.

Shareholders may repurchase all or part of their Shareholding, provided that if the request would reduce a Shareholding to below the minimum holding, such request will be treated by the Registrar and Transfer Agent as a request to repurchase the entire shareholding unless the Manager otherwise determines. Repurchase orders received by the Registrar and Transfer Agent or a Distributor prior to 2.00 p.m. (Irish time) on a Dealing Day will, if accepted, be dealt with at the Net Asset Value per Share calculated on that Dealing Day. Repurchase orders received by the Registrar and Transfer Agent or a Distributor after 2.00 p.m. (Irish time) on a Dealing Day and before the time at which the Net Asset Value of the Fund is calculated will be carried over to the next Dealing Day, unless otherwise determined at the discretion of the Directors.

Notwithstanding the above, at the discretion of the Manager or the Registrar and Transfer Agent or a Distributor repurchases of Shares may be made by both Retail Investors and Institutional Investors by facsimile, subject to the time deadline referred to above. Any such repurchase for Shares by facsimile must be confirmed by an original written communication.

The repurchase proceeds will normally be paid in the currency of the class of Share in the relevant Fund. However, a request for repurchase in a currency other than the Base Currency of a Fund will be considered when such payment is requested in a major freely convertible currency. The rate of exchange used to convert the currency from the Base Currency of the Fund shall be that prevailing at the time of conversion and available to XXX Global Funds and the expenses of such conversion shall be borne by the Shareholder.

A contract note will be sent to Shareholders giving full details of the repurchase transaction.

XXX Global Funds, with the sanction of an ordinary resolution of the Shareholders, may transfer assets of XXX Global Funds to a Shareholder in satisfaction of the repurchase monies payable on the repurchase of Shares, provided that, in the case of any repurchase request in respect of Shares representing 5 per cent. or less of the share capital of XXX Global Funds or a fund or with the consent of the Shareholder making such repurchase request, assets may be transferred without the sanction of an ordinary resolution provided that such distribution is not prejudicial to the interests of the remaining Shareholders. At the request of the Shareholder making such repurchase request such assets may be sold by XXX Global Funds and the proceeds of sale shall be transmitted to the Shareholder.

If repurchase requests on any Dealing Day exceed 10 per cent. of the Shares in issue in respect of any fund, XXX Global Funds may defer the excess repurchase requests to subsequent Dealing Days and shall repurchase such Shares rateably. Any deferred repurchase requests shall be treated in priority to any repurchase requests received on subsequent Dealing Days.

Settlement procedures on repurchase

Settlement for repurchases will normally be made by telegraphic transfer or other form of bank transfer to the bank account of the Shareholder specified in the application form (at the Shareholder's risk) three Business Days from receipt by the Registrar and Transfer Agent or the Distributor of correct repurchase documentation and in any event within fourteen days of

the Dealing Day on which the repurchase request is effective. Payments will only be effected where the application form and any changes to the Shareholder's bank or other details have been received by the Registrar and Transfer Agent in advance of a repurchase request. Payment may be made in any freely convertible currency specified by the Shareholder. The cost of such settlement by telegraphic transfer or other form of bank transfer may be passed on to the Shareholder. No interest shall be paid to the Shareholder on the repurchase proceeds.

Transfer of Shares

All transfers of Shares shall be effected by transfer in writing in any usual or common form and every form of transfer shall state the full name and address of the transferor and the transferee. The instrument of transfer of a Share shall be signed by or on behalf of the transferor. The transferor shall be deemed to remain the holder of the Share until the name of the transferee is entered in the Share register in respect thereof. The Directors may decline to register any transfer of Shares if in consequence of such transfer the transferor or transferee would hold less than the Minimum Holding or would otherwise infringe the restrictions on holding Shares outlined above. The registration of transfers may be suspended at such times and for such periods as the Directors may from time to time determine, provided always that such registration shall not be suspended for more than thirty days in any year. The Directors may decline to register any transfer of Shares unless the instrument of transfer is deposited at the registered office of XXX Global Funds or at such other place as the Directors may reasonably require together with such other evidence as the Directors may reasonably require to show the right of the transferor to make the transfer. The transferee will be required to complete an application form which includes a declaration that the proposed transferee is neither a US Person nor an Irish resident. The transferee will also be required, where necessary, to provide anti-money laundering documentation in advance of the transfer being effected.

Conversion of Shares

With the consent of the Directors, a Shareholder may convert Shares of one fund into Shares of another fund on giving notice to the Registrar and Transfer Agent or a Distributor in such form as the Registrar and Transfer Agent may require provided that the shareholding satisfies the minimum investment criteria. It is not the intention of the Directors to charge a switching fee for the conversion of Shares in a Fund into Shares of another Fund however the Directors reserve the right to introduce a switching fee in the future.

Conversion will take place in accordance with the following formula:-

$$NS = \frac{(A \times B \times C) - D}{E}$$

where:-

NS = the number of Shares which will be issued in the new Fund;

A = the number of the Shares to be converted;

B = the repurchase price of the Shares to be converted;

C = the currency conversion factor, if any, as determined by the Directors;

D = a switching fee of up to 2.5 per cent. of the Net Asset Value per Share; and

E = the issue price of Shares in the new Fund on the relevant Dealing Day.

If NS is not an integral number of Shares the Directors reserve the right to issue fractional Shares in the new fund or to return the surplus arising to the Shareholder seeking to convert the Shares.

If the Base Currency of the Shares being converted differs from the Base Currency of the Shares of the new fund the rate of exchange used to convert the Shares in one Fund into the Base Currency of the Shares of the new Fund shall be that prevailing at the time of conversion and available to XXX Global Funds and the expenses of such conversion shall be borne by the Shareholder.

NET ASSET VALUE

Determination of Net Asset Value

The Administrator shall determine the Net Asset Value per Share in the Base Currency of each fund at 2.00 p.m. (Irish time) on each Dealing Day in accordance with the Articles of Association. The Net Asset Value per Share in each fund shall be calculated by dividing the assets of the fund, less its liabilities by the number of Shares then in issue in respect of that fund. The Net Asset Value per Share of a class is the Net Asset Value of the fund attributable to that class divided by the number of Shares in issue in that class. Any liabilities of XXX Global Funds which are not attributable to any fund shall be allocated pro rata amongst all of the funds.

Where a fund is made up of more than one class of Shares, the Net Asset Value of each class shall be determined by calculating the amount of the Net Asset Value of the fund attributable to each class. The amount of the Net Asset Value of a fund attributable to a class shall be determined by establishing the value of Shares in issue in the class and by allocating relevant fees and expenses to the class and making appropriate adjustments to take account of distributions paid out of the fund, if applicable, and apportioning the Net Asset Value of the fund accordingly. The Net Asset Value per Share of a class shall be calculated by dividing the Net Asset Value of the class by the number of Shares in issue in that class, adjusted to at least the third decimal place. The value of the assets of a fund shall be determined in the Base Currency of the fund as set out below.

Each security which is traded on a Regulated Market will be valued on the Regulated Market which is normally the principal market for such security. The valuation shall be the latest available market price on that Regulated Market as of 2.00 p.m. (Irish time).

In the case of unlisted securities or any assets traded on a Regulated Market, but in respect of which a price or quotation is not available at the time of valuation which would provide a fair valuation, the value of such asset shall be estimated with care and in good faith by a stockbroker or other competent person selected by the Manager and approved for the purpose by the Custodian and such value shall be determined on the basis of the probable realisation value of the investment.

Cash and other liquid assets will be valued at their face value with interest accrued (if any) to the relevant Dealing Day. Investments in a collective investment scheme (if any) shall be valued at the latest available repurchase price for the shares or units in the collective investment scheme.

Any exchange traded derivative instruments shall be valued at the relevant settlement price on the applicable exchange. Derivative instruments not traded on an exchange shall be valued on the basis of the latest daily valuation obtained from the counterparty to the transaction provided that the valuation is verified by an independent party approved for the purpose by the Custodian. Forward foreign exchange contracts shall be valued at the price at which a new forward contract of the same size and maturity could be undertaken as of 2.00 p.m. (Irish time) on the Dealing Day.

In determining the value of the assets there shall be added to the assets any interest or dividends accrued but not received and any amounts available for distribution but in respect of which no distribution has been made and there shall be deducted from the assets all liabilities accrued including any dividends declared.

Where applicable, values shall be converted into the Base Currency of a Fund at the latest available exchange rate.

The Directors shall be entitled to adopt an alternative method of valuing any particular asset if they consider that the method of valuation set out above does not provide a fair valuation of that asset and provided that the alternative method of valuation is approved by the Custodian.

The amortised cost method of valuation shall be used for money market funds, including XXX USD Reserve Fund. The amortised cost method may only be applied to investments with a residual maturity of 15 months or less. Under the amortised cost method, a fund's investments shall be valued at their acquisition cost as adjusted for amortisation of premium or accretion of discount rather than at current market value. The Directors shall continually assess this method of valuation and recommend changes, where necessary, to ensure that a fund's investments will be valued at their fair value as determined in good faith by the Directors. XXX Global Funds shall review each week any discrepancies between the market value of the assets and the value as determined by the amortised cost method of valuation. If the deviation is greater than 0.3 per cent., XXX Global Funds will review the discrepancies on each Dealing Day until the deviation is less than 0.25 per cent. If at any time, however, the market value of any of the assets of a fund deviates by more than 0.5 per cent. from its value determined on an amortised cost basis, XXX Global Funds will promptly consider what action if any is necessary to reduce such dilution. All such procedures and reviews shall be clearly documented. XXX Global Funds will monitor the use of the amortised cost method of valuation in order to ensure that this method continues to be in the best interests of the Shareholders and to provide a fair valuation of the investments of a fund. There may be periods during which the stated value of an instrument determined under the amortised cost method of valuation is higher or lower than the price which a fund would receive if the instruments were sold and the accuracy of the amortised cost method of valuation can be affected by changes in interest rates and the credit standing of issuers of a fund's investments.

The amortised cost method of valuation may also be applied to floating rate instruments where they have an annual (or shorter) reset date, they are determined to have a market value that approximates the amortised cost valuation and they have a residual value of two years or less. However a residual maturity of up to five years is permitted for high credit quality instruments that meet with these conditions and where procedures are adopted to ensure that the valuation produced does not vary significantly from its true market value.

Publication of the Net Asset Value per Share

Except where the determination of the Net Asset Value per Share has been suspended, in the circumstances described below, the Net Asset Value per Share shall be available at the registered office of XXX Global Funds and shall be published in respect of each Dealing Day in the Financial Times. Such information will relate to the Net Asset Value per Share for the previous Dealing Day and is published for information only. It is not an invitation to subscribe for or repurchase Shares at that Net Asset Value per Share.

Temporary Suspension of Valuation of the Shares and of Sales and Repurchases

XXX Global Funds may temporarily suspend the determination of the Net Asset Value and the sale or repurchase of Shares in any fund during:-

(i) any period (other than ordinary holiday) when any Regulated Market is closed which is the main Regulated Market for a substantial part of the fund's investments, or during which trading thereon is restricted or suspended;

(ii) any period when any circumstance exists as a result of which disposal or valuation by the fund of investments is not reasonably practicable without this being seriously detrimental to the interests of Shareholders or repurchase prices cannot fairly be calculated;

(iii) any period when there is any breakdown in the means of communication normally employed in determining the price of any of the fund's investments or when for any other reason the current prices of any investments of the fund on any market or stock exchange cannot be reasonably, promptly or accurately ascertained by the fund;

(iv) any period during which the remittance of funds required for the purpose of making payments due on the acquisition or realisation of, investments of the fund cannot, in the opinion of the Directors, be carried out at normal prices or normal rates of exchange; or

(v) any period when proceeds of the sale or repurchase of the Shares cannot be transmitted to or from the fund's account.

Any such suspension shall be published by XXX Global Funds in such manner as it may deem appropriate to the persons likely to be affected thereby if, in the opinion of XXX Global Funds, such suspension is likely to continue for a period exceeding fourteen days and any such suspension shall be notified immediately to the IFSRA.

FEES AND EXPENSES

Each fund shall pay all of its expenses and its due proportion of any expenses allocated to it, unless otherwise agreed. These expenses may include, without limitation, the costs of (i) establishing and maintaining XXX Global Funds, any fund and any subsidiary company established for efficient portfolio management purposes only, trust or collective investment scheme approved by the IFSRA and registering XXX Global Funds, the fund and the Shares with any governmental or regulatory authority or with any stock exchange or regulated market, (ii) management, administration, trustee, custodial and other third party services such as paying agents, (iii) preparation, printing and posting of prospectuses, sales literature and reports to Shareholders, the IFSRA and governmental agencies, (iv) taxes, (v) commissions and brokerage fees, (vi) auditing, tax and legal fees, (vii) insurance premiums and (viii) other operating expenses.

All expenses relating to the establishment of XXX Global Funds and the XXX China Mainland Equity Fund were borne by XXX Insurance Company Limited (publ). The expenses relating to the establishment of all of the other Funds were borne by the Manager.

The Articles of Association provide that the Directors shall be entitled to a fee by way of remuneration for their services at a rate to be determined from time to time by the Directors, but the aggregate remuneration of the Directors shall not exceed SEK160,000 per annum. The Directors will be entitled to be reimbursed by XXX Global Funds for all reasonable disbursements and out-of-pocket expenses incurred by them.

The fees in respect of each of the Funds are as follows:-

Management Fee

XXX Global Funds will pay to the Manager monthly in arrears a management fee. The amount of the management fee for each of the various Classes of Shares of each Fund is set out below and is expressed as a percentage per annum of the Net Asset Value of each Class of Share in the Fund.

Fund	*Management fee as a per cent. of Net Asset Value for each Class*
XXX Global Equity Fund	1.50
XXX US Large Cap Growth Fund	1.50
XXX US Capital Growth Fund	1.50
XXX US All Cap Value Fund	1.50
XXX US Value Fund	1.50
XXX European Equity Fund	1.50
XXX European Opportunities Fund	1.50
XXX Swedish Equity Fund	1.50
XXX Swedish Growth Fund	1.50
XXX Swiss Equity Fund	1.50
XXX Japanese Equity Fund	1.50
XXX Pacific Equity Fund	1.50
XXX China Mainland Equity Fund	1.50
XXX Global Bond Fund	1.00
XXX Emerging Market Debt Fund	1.50

XXX Total Return USD Bond Fund	1.00
XXX Euro Bond Fund	1.00
XXX Swedish Bond Fund	0.75
XXX USD Reserve Fund	0.75
XXX SEK Reserve Fund	0.50

The management fee for each Fund shall accrue on each Dealing Day. XXX Global Funds will not pay the out-of pocket expenses of the Manager. Out of the management fee, the Manager shall pay the fees and commissions payable to the relevant Investment Adviser and any paying agents. The Manager shall also pay those reasonable out-of-pocket expenses which the Manager has previously agreed with the relevant Investment Adviser to pay out of its management fee.

Distribution Fee

No distribution fee shall be payable in respect of the Class A Shares of any Fund.

Each Fund shall pay a distribution fee to the Manager of up to 1.5 per cent. per annum of the average Net Asset Value of that Fund attributable to the Class B Shares.

Each Fund shall pay a distribution fee to the Manager of up 1.5 per cent. per annum of the average Net Asset Value of that Fund attributable to the Class C Shares.

The Manager shall pay the distribution fees referred to above to the relevant Distributor.

Administration Fee

XXX Global Funds will pay to the Administrator monthly in arrears an administration fee of up to 6 basis points per annum of the combined average Net Asset Value of the Funds, subject to a minimum fee per Fund of €15,000 per annum. An additional annual fee of USD2,400 shall be payable for the second and each subsequent class of Shares in each Fund.

The Administrator is entitled to be reimbursed by XXX Global Funds for all reasonable out-of-pocket expenses incurred by it. The administration fee shall accrue on each Dealing Day.

Registrar and Transfer Agency Fees

The Registrar and Transfer Agent is entitled to the following fees, payable out of XXX Global Fund's assets: monthly maintenance fees of €500.00 for maintaining the register for XXX Global Funds as a whole, plus €400.00 for each Fund and €180.00 for each additional class of Share: annual shareholder account ("Account") servicing fees of €20.00 for each Account where there are 5,000 or fewer Accounts, €15.00 where there are 5,001-7,500 Accounts, €12.00 where there are in excess of 7,500 Accounts, €10.00 where there are in excess of 15,000 Accounts and €7.00 for Accounts maintained electronically through NSCC Networking. There are transaction fees of between €6.00 and €17.00 per transaction and €10.00 for distribution to Shareholders in non-GAFI countries. There are payment charges of €30.00 for each manual transaction made by the Registrar and Transfer Agent. Special project system programming charges and remote access costs will depend on the level of customisation and specification required by XXX Global Funds. The initial set up cost for an internet site is dependent on the level of customisation required by XXX Global Funds. A fee

of at most €7,000.00 per annum for annual maintenance of the internet site and a transaction fee of €6.00 per transaction will be charged.

If any dividends are to be paid by a Fund a fee will be charged to the Fund at the rate of 10 basis points of the total dividend, with a minimum fee of €600.00 per dividend run. There are one-time fees of €400.00 for creating any Share certificate templates and €25.00 for any certificate issued and cancelled. All fees will be invoiced and payable monthly with a minimum monthly fee of €750.00 per register.

The Registrar and Transfer Agent will also be entitled to be reimbursed by the Company out of the assets of each Fund for all reasonable and vouched out-of-pocket expenses incurred by it and charged to it, for the benefit of the Fund in the performance of its duties to the XXX Global Funds.

Custodian Fee

XXX Global Funds will pay to the Custodian monthly in arrears a fiduciary fee of up to 2 basis points per annum of the combined average Net Asset Value of the Funds plus VAT (if any), subject to a minimum fee of €3,500 per annum for each Fund. The fiduciary fee shall accrue on each Dealing Day. The Custodian is also entitled to custody fees of up to 0.05 per cent. per annum of the combined Net Asset Value of the Funds, the rate declining as the combined Net Asset Value increases, and these fees are charged at rates that are normal commercial rates and which vary from country to country. These fees are payable monthly in arrears. The Custodian is entitled to be reimbursed by XXX Global Funds for all reasonable disbursements, out-of-pocket expenses and may charge transaction charges on each transaction. In addition, the Custodian shall be reimbursed any sub-custodial fees and expenses which shall be charged at normal commercial rates.

Initial Charge

An initial charge of up to 6.25 per cent. of the Net Asset Value per Share may be payable by a Shareholder on subscriptions for the Class A Shares of any Fund.

No initial charge shall be payable on the Class B Shares of any Fund.

An initial charge of up to 1 per cent. of the Net Asset Value per Share may be payable on the Class C Shares of any Fund.

The initial charge shall be paid to the Manager.

Redemption charge and contingent deferred sales charge

No redemption charge or contingent deferred sales charge shall be payable on the repurchase of Class A Shares of any Fund.

No redemption charge shall be payable on the repurchase of Class B and Class C Shares of any Fund.

A contingent deferred sales charge may be payable on the repurchase of the Class B and Class C Shares of each Fund. The amount of the contingent deferred sales charge payable will depend on the length of time between the date the Shares were purchased and their repurchase at the rates set out below.

Years since	Contingent deferred sales charge as a percentage of the subscription	Contingent deferred sales charge as a percentage of the subscription

purchase	price paid	price paid
	B Class Shares	C Class Shares
0 - 1	4.00%	1.00%
1 - 2	3.00%	Nil
2 - 3	2.00%	Nil
3 - 4	1.00%	Nil
4 and thereafter	None	Nil

Any contingent deferred sales charge will be payable to the Manager. No contingent deferred sales charge shall be payable on Shares issued arising as a result of the reinvestment of dividends. No contingent deferred sales charge shall be payable on any increase on the Net Asset Value per Share above the subscription price paid for the Share and no contingent deferred sales charge shall be payable on transfers or conversions of Shares. For the purposes of determining whether a contingent deferred sales charge is payable any Shares redeemed shall be deemed to be those first subscribed.

MANAGEMENT AND ADMINISTRATION

The Board of Directors

[confidential information]

The Manager

[confidential information]

The Investment Advisers

[confidential information]

The Administrator

[confidential information]

The Registrar and Transfer Agent

[confidential information]

The Custodian

[confidential information]

The Distributors

[confidential information]

The Paying Agents

[confidential information]

TAXATION

The following discussion does not purport to deal with all of the tax consequences applicable to XXX Global Funds or to all categories of investors, some of whom may be subject to special rules. Shareholders and potential investors are advised to consult their professional advisers concerning possible taxation or other consequences of purchasing, holding, selling, converting or otherwise disposing of the Shares under the laws of their country of incorporation, establishment, citizenship, residence or domicile, and in the light of their particular circumstances.

The following statements on taxation are based on advice received by the Directors regarding the law and practice in force in the identified jurisdictions at the date of this Prospectus. As is the case with any investment, there can be no guarantee that the tax position or proposed tax position prevailing at the time an investment is made in XXX Global Funds will endure indefinitely.

Taxation in Ireland

General

Pursuant to the Finance Act, 2000 of Ireland, XXX Global Funds will be exempt from tax in respect of its income and gains.

Shareholders, other than Irish Residents, who complete a declaration confirming that they are not Irish Residents will not be liable to Irish tax on the income or gains arising to them from their investment in XXX Global Funds and no tax will be deducted on distributions from XXX Global Funds or payments by XXX Global Funds in respect of a redemption or other disposal of their investment.

In the absence of an appropriate declaration, XXX Global Funds will be obliged to charge Irish tax on the occurrence of a chargeable event. A chargeable event includes any payments to Shareholders or any redemption or transfer of Shares. A chargeable event does not include:-

(i) any transactions in relation to Shares held in a recognised clearing system as designated by order of the Revenue Commissioners of Ireland; or

(ii) a transfer of Shares arising on the death of a Shareholder; or

(iii) an exchange of Shares representing one Fund for another Fund of XXX Global Funds; or

(iv) an exchange of Shares arising on a qualifying amalgamation or reconstruction of XXX Global Funds with another fund.

Exempt Irish Residents

The Manager will not be required to make deductions in respect of the following categories of Irish Residents, provided that the required declarations have been obtained from the Irish Residents ("Exempt Irish Residents"):-

(i) a tax exempt pension scheme;

(ii) a tax exempt charity;

(iii) an authorised life assurance company;

(iv) a unit trust scheme confined to tax exempt pension schemes and charities;

(v) a collective investment scheme authorised by the IFSRA and certain wholly-owned subsidiary companies thereof;

(vi) a non-designated investment company with collective investors;

(vii) a qualifying fund manager of an approved minimum retirement fund;

(viii) a qualifying fund manager of an approved retirement fund;

(ix) a qualifying management company of a collective investment scheme; and

(x) certain companies to which a certificate has been issued under Section 734 of the Taxes Consolidation Act, 1997.

There is no provision for any refund of tax to investors who are not Irish Residents where tax has been deducted in the absence of the necessary declaration. A refund of tax may only be made to corporate investors who are within the charge to Irish corporation tax.

Residence

The liability of XXX Global Funds to tax will be determined by whether the Irish Resident is resident or ordinarily resident in Ireland for tax purposes. In general, investors in funds will be either individuals, corporate entities or trusts. Under Irish rules, both individuals and trusts may be resident or ordinarily resident. For corporate entities, the concept of ordinary residence does not apply.

Individual Investors

Resident

An individual will be regarded as resident in Ireland for a particular tax year if the individual is present in Ireland: (1) for a period of at least 183 days in any one tax year; or (2) for a period of at least 280 days in any two consecutive tax years, provided that the individual is resident in Ireland for at least 31 days in each tax year. In determining days present in Ireland, an individual is deemed to be present if the individual is in the country at the end of the day (midnight). Effectively, it is nights spent in Ireland that count.

If an individual is not resident in Ireland in a particular tax year the individual may elect in certain circumstances to be treated as resident.

Ordinarily Resident

If an individual has been resident for the three previous tax years then the individual will be deemed "ordinarily resident" from the start of the fourth year. An individual will remain ordinarily resident in Ireland until the individual has been non-resident for three consecutive tax years.

Trust Investors

A trust will generally be regarded as an Irish Resident where all of the trustees are resident in Ireland. Trustees are advised to seek specific tax advice if they are in doubt as to whether the trust is an Irish Resident.

Company Investors

A company will be an Irish Resident if its central management and control resides in Ireland or (in certain circumstances) if it is incorporated in Ireland. For Ireland to be treated as the

location for central management and control this typically means Ireland is the location where all fundamental policy decisions of the company are made.

All companies incorporated in Ireland after 11 February, 1999 are resident for tax purposes and all companies incorporated prior to that date, are resident for tax purposes from 1 October, 1999. However, the link between incorporation and residence will not apply where:-

(i) the company or a related company carries on a trade in Ireland, and either the company is ultimately controlled by persons resident in EU member states or countries with which Ireland has a tax treaty, or the company or a related company are quoted companies; or

(ii) the company is regarded as not resident in Ireland under a tax treaty between Ireland and another country.

Disposal of Shares

Irish Residents

If the Shares are comprised in a gift or inheritance taken from an Irish Resident disponer or taken by an Irish Resident beneficiary, the beneficiary of such Shares, may be liable to Irish capital acquisitions tax.

Non-Irish Residents

The disposal of Shares by a Shareholder is not liable to Irish gift or inheritance tax (capital acquisitions tax) provided that at the date of the gift or inheritance, the donee or successor is neither domiciled nor ordinarily resident in Ireland and either at the date of the disposition, the Shareholder disposing of the Shares is neither domiciled nor ordinarily resident in Ireland or the disposition is not subject to Irish law.

GENERAL

Conflicts of Interest

The Directors, the Manager, the Custodian, the Administrator, any Investment Adviser (and any affiliate through whom it executes transactions on behalf of XXX Global Funds), the Registrar and Transfer Agent and a Distributor may from time to time act as manager, custodian, registrar, administrator, investment adviser, registrar and transfer agent, distributor or dealer in relation to, or be otherwise involved in, other funds established by parties other than XXX Global Funds which have similar investment objectives to those of XXX Global Funds. Subject to applicable law under the terms of this Prospectus any service provider may acquire, hold, dispose or otherwise deal in Shares. It is, therefore, possible that any of them may, in the course of business, have potential conflicts of interests with XXX Global Funds. Each will, at all times, have regard in such event to its obligations to XXX Global Funds and will ensure that such conflicts are resolved fairly. In addition, any of the foregoing may deal, as principal or agent, with XXX Global Funds in respect of the assets of XXX Global Funds, provided that such dealings are carried out as if effected on normal commercial terms negotiated on an arm's length basis. Transactions must be consistent with the best interests of Shareholders.

Dealings will be deemed to have been effected on normal commercial terms negotiated at arm's length if (1) a certified valuation of a transaction by a person approved by the Custodian as independent and competent is obtained; or (2) the transaction is executed on best terms on an organised investment exchange in accordance with the rules of such exchange; or

where (1) and (2) are not practical, (3) the transaction is executed on terms which the Custodian, or the Directors in the case of a transaction involving the Custodian, is satisfied are normal commercial terms negotiated at arm's length.

It is proposed that soft commissions may be paid to brokers in respect of a Fund. The brokers or counterparties to the soft commission arrangements have agreed to provide best execution to XXX Global Funds. The benefits provided under the arrangements will assist in the provision of investment services to the Fund. Details of the soft commission arrangements will be disclosed in the annual and half-yearly reports of XXX Global Funds.

The Share Capital

The share capital of XXX Global Funds shall at all times equal the Net Asset Value. The initial capital of XXX Global Funds was IEP30,000 represented by 30,000 Subscriber Shares of no par value. For the period of five years from the date of incorporation, the Directors are empowered to issue up to five hundred billion Shares of no par value in XXX Global Funds at the Net Asset Value per Share on such terms as they may think fit. On the expiry of five years the Directors' authority to issue Shares may be renewed by the Shareholders in general meeting successively for further periods not exceeding five years. There are no rights of pre-emption upon the issue of Shares in XXX Global Funds.

The proceeds from the issue of Shares shall be applied in the books of XXX Global Funds to the relevant fund and shall be used in the acquisition on behalf of the relevant fund of assets in which the fund may invest. The records and accounts of each fund shall be maintained separately. Although each fund will be treated as bearing its own liabilities, XXX Global Funds as a whole will remain liable to third parties. Accordingly, the Directors reserve the right, with the approval of the Custodian, to transfer any assets to and from funds if it is necessary to do so to satisfy any creditor proceeding against certain of the assets of XXX Global Funds or otherwise. The Directors also reserve the right to redesignate any class of Shares from time to time, provided that Shareholders in that class shall first have been notified by XXX Global Funds that the Shares will be redesignated and shall have been given the opportunity to have their Shares repurchased by XXX Global Funds, except that this requirement shall not apply where the Directors redesignate Shares in issue in order to facilitate the creation of an additional class of Shares. In the event that the Directors transfer any asset to and from any fund they shall advise Shareholders of any such transfer in the next succeeding annual or half-yearly report to Shareholders.

Each of the Shares entitles the Shareholder to participate equally on a pro rata basis in the dividends and net assets of XXX Global Funds, save in the case of dividends declared prior to becoming a Shareholder. The Subscriber Shares' entitlement shall be limited to the amount subscribed and any accrued income thereon.

Each of the Shares entitles the holder to attend and vote at meetings of XXX Global Funds. No class of Shares confers on the holder thereof any preferential or pre-emptive rights or any rights to participate in the profits and dividends of any other class of Shares or any voting rights in relation to matters relating solely to any other class of Shares.

Any resolution to alter the class rights of the Shares requires the approval of three quarters of the holders of the Shares represented or present and voting at a general meeting duly convened in accordance with the Articles of Association.

The Articles of Association of XXX Global Funds empower the Directors to issue fractional Shares in XXX Global Funds. Fractional Shares may be issued to the nearest one thousandth of a Share and shall not carry any voting rights at general meetings of XXX Global Funds and the Net Asset Value of any fractional Share shall be the Net Asset Value per Share adjusted in proportion to the fraction.

All but seven of the Subscriber Shares have been repurchased by XXX Global Funds. The Subscriber Shares entitle the Shareholders holding them to attend and vote at all meetings of XXX Global Funds.

Meetings

All general meetings of XXX Global Funds shall be held in Ireland. In each year XXX Global Funds shall hold a general meeting as its annual general meeting. The quorum for any general meeting convened to consider any alteration to the class rights of the Shares shall be such number of Shareholders being two or more persons whose holdings comprise one third of the Shares. The quorum for meetings other than a meeting to consider changes in class rights shall be two persons present in person or by proxy. Twenty-one days' notice (excluding the day of posting and the day of the meeting) shall be given in respect of each general meeting of XXX Global Funds. The notice shall specify the venue and time of the meeting and the business to be transacted at the meeting. A proxy may attend on behalf of any Shareholder. An ordinary resolution is a resolution passed by a simple majority of votes cast and a special resolution is a resolution passed by a majority of 75 per cent. or more of the votes cast. The Articles of Association provide that matters may be determined by a meeting of Shareholders on a show of hands unless a poll is requested by five Shareholders or by Shareholders holding 10 per cent. or more of the Shares or unless the Chairman of the meeting requests a poll. On a show of hands a Shareholder is entitled to one vote. Each Share (including the Subscriber Shares) gives the holder one vote in relation to any matters relating to XXX Global Funds which are submitted to Shareholders for a vote by poll.

Reports

In each year the Directors shall cause to be prepared an annual report and audited annual accounts for XXX Global Funds within four months of the end of the year. In addition, XXX Global Funds shall cause to be prepared within two months of the end of the relevant period a half-yearly report which shall include unaudited half-yearly accounts for XXX Global Funds.

Annual accounts shall be made up to 31 December in each year and the next audited accounts shall cover the year until 31 December, 2004. The unaudited half-yearly accounts of XXX Global Funds shall be made up to 30 June in each year and the next unaudited report shall be made up to 30 June, 2004.

Audited annual reports incorporating financial statements shall be posted to each Shareholder at his registered address free of charge within four months of the end of the year. Both the audited annual report and the unaudited half-yearly reports shall be made available for inspection at the registered office of the Administrator and XXX Global Funds and shall be supplied to Shareholders free of charge on request.

Mandatory Repurchase of Shares and Forfeiture of Dividend

If a repurchase causes a Shareholder's holding in XXX Global Funds to fall below the Minimum Holding XXX Global Funds may repurchase the whole of that Shareholder's

holding. Before doing so, XXX Global Funds shall notify the Shareholder in writing and allow the Shareholder thirty days to purchase additional Shares to meet the minimum requirement. XXX Global Funds reserves the right in the future to vary this mandatory repurchase amount.

Shareholders are required to notify XXX Global Funds immediately in the event that they become Irish Residents or US Persons. Shareholders who become US Persons will be required to dispose of their Shares on the next Dealing Day thereafter to non-US Persons. XXX Global Funds reserves the right to repurchase any Shares which are or become owned, directly or indirectly, by a US Person or if the holding of the Shares by any person is unlawful or detrimental to the interests of XXX Global Funds.

XXX Global Funds may repurchase Shares where during a period of six years no cheque in respect of any dividend on the Shares has been cashed and require XXX Global Funds to hold the repurchase monies in a separate interest bearing account which shall be a permanent debt of XXX Global Funds.

Termination

All of the Shares of a fund or of XXX Global Funds or may be repurchased by XXX Global Funds in the following circumstances:

(i) if 75 per cent. of the holders of the Shares by value voting at a general meeting of XXX Global Funds of which not more than six and not less than four weeks' notice has been given, approve the repurchase of the Shares;

(ii) if, at any time after the expiry of three months following the end of the Initial Offer Period the Net Asset Value on each Dealing Day within a period of five consecutive weeks is less than SEK10,000,000 (or the US Dollar equivalent of that amount) provided that notice of not less than four and not more than six weeks has been given to the holders of the Shares within four weeks of such period; or

(iii) on 31 December, 2005, or on any fifth anniversary thereof, provided that notice of not less than four and not more than six weeks has been given to the holders of the Shares and all of the Shares shall be repurchased by XXX Global Funds; or

(iv) if no replacement custodian shall have been appointed during the period of three months commencing on the date the Custodian or any replacement thereof shall have notified XXX Global Funds of its desire to retire as custodian or shall have ceased to be approved by the IFSRA; or

(v) if the Shareholders do not authorise the Directors to issue further Shares in XXX Global Funds at any general meeting at which a resolution approving such authorisation is proposed.

Where a repurchase of Shares would result in the number of Shareholders falling below seven or such other minimum number stipulated by statute or where a repurchase of Shares would result in the issued share capital of XXX Global Funds falling below such minimum amount as XXX Global Funds may be obliged to maintain pursuant to applicable law, XXX Global Funds may defer the repurchase of the minimum number of Shares sufficient to ensure compliance with applicable law. The repurchase of such Shares will be deferred until XXX Global Funds is wound up or until XXX Global Funds procures the issue of sufficient Shares to ensure that the repurchase can be effected. XXX Global Funds shall be entitled to select

the Shares for deferred repurchase in such manner as it may deem to be fair and reasonable and as may be approved by the Custodian.

On a winding up of XXX Global Funds or if all of the Shares are to be repurchased, the assets available for distribution (after satisfaction of creditors' claims) shall be distributed pro rata to the holders of the Shares in proportion to the number of the Shares held in that fund. The balance of any assets of XXX Global Funds then remaining not comprised in any of the other funds shall be apportioned as between the funds pro rata to the Net Asset Value of each fund immediately prior to any distribution to Shareholders and shall be distributed among the Shareholders of each fund pro rata to the number of Shares in that fund held by them. With the authority of an ordinary resolution of the Shareholders, XXX Global Funds may make distributions in specie to Shareholders. If all of the Shares are to be repurchased and it is proposed to transfer all or part of the assets of XXX Global Funds to another company, XXX Global Funds, with the sanction of an ordinary resolution of Shareholders may exchange the assets of XXX Global Funds for Shares or similar interests in the transferee company for distribution among Shareholders. The Subscriber Shares do not entitle the holders to participate in the dividends or net assets of any Fund.

Miscellaneous

The Directors confirm and report that XXX Global Funds was incorporated on 2 September, 1997.

XXX Global Funds is not engaged in any legal or arbitration proceedings since its incorporation and no legal or arbitration proceedings are known to the Directors to be pending or threatened by or against XXX Global Funds.

There are no service contracts in existence between XXX Global Funds and any of its Directors, nor are any such contracts proposed.

[confidential information]

At the date of this Prospectus, neither the Directors nor their spouses nor their infant children have any direct or indirect interest in the share capital of XXX Global Funds or any options in respect of such capital.

No share or loan capital of XXX Global Funds is under option or is agreed conditionally or unconditionally to be put under option.

Save as disclosed herein at the section entitled "Fees and Expenses", no commissions, discounts, brokerage or other special terms have been granted by XXX Global Funds in relation to Shares issued by XXX Global Funds.

Material Contracts

The following contracts, details of which are set out in the section entitled "Management and Administration", have been entered into and are, or may be, material:-

[confidential information]

The following documents are available for inspection free of charge during normal business hours on weekdays (Saturdays and public holidays excepted) at the registered office of XXX Global Funds:-

(a) the Certificate of Incorporation and Memorandum and Articles of Association of XXX Global Funds;

(b) the material contracts referred to above;

(c) a copy of the Regulations and the notices issued by the IFSRA under the Regulations.

Copies of the memorandum and articles of association of XXX Global Funds (each as amended from time to time) and the latest financial reports of XXX Global Funds, as appropriate, may be obtained, free of charge, upon request at the registered office of XXX Global Funds.

SCHEDULE I

The Regulated Markets

The Regulated Markets shall comprise any stock exchange in the European Union and also any investments listed, quoted or dealt in on any stock exchange in Australia, Canada, Japan, Hong Kong, New Zealand, Switzerland or the U.S. which is a stock exchange within the meaning of the law of the country concerned relating to stock exchanges, NASDAQ in the U.S., the over-the-counter market in the U.S. regulated by the National Association of Securities Dealers, the market in US government securities conducted by primary dealers regulated by the Federal Reserve Bank of New York, the market conducted by the listed money market institutions as described in the Financial Services Authority publication entitled "The Regulation of the Wholesale, Cash and OTC Derivatives Markets": "The Grey Paper" dated April, 1988 (as amended or revised from time to time) AIM the Alternative Investment Market in the UK, regulated and operated by the London Stock Exchange, the French Market for "Titres de Creance Negotiable", the over-the-counter market in Canadian government bonds regulated by the Investment Dealers Association of Canada and the over-the-counter market in Japan regulated by the Securities Dealers Association of Japan and the following stock exchanges: the Prague Stock Exchange, the Budapest Stock Exchange, the Bratislava Stock Exchange, the Bucharest Stock Exchange, the Ljubljana Stock Exchange, the Montevideo Stock Exchange, the Warsaw Stock Exchange, the Istanbul Stock Exchange, the Stock Exchange of Hong Kong, the Bombay Stock Exchange, the Kuala Lumpur Stock Exchange, the Stock Exchange of Singapore, the Taiwan Stock Exchange, the Stock Exchange of Thailand, the Korea Stock Exchange, the National Stock Exchange of India, the Ahmedabad Stock Exchange, the Cochin Stock Exchange, the Magadh Stock Exchange, the Bangalore Stock Exchange, the Calcutta Stock Exchange, the Delhi Stock Exchange Association, the Gauhati Stock Exchange, the Hyderabad Stock Exchange, the Ludhiana Stock Exchange, the Madras Stock Exchange, the Pune Stock Exchange, the Uttar Pradesh Stock Exchange Association, the Jakarta Stock Exchange, the Surabaya Stock Exchange, the Shenzhen Stock Exchange, the Shanghai Securities Exchange, the Colombo Stock Exchange, the Karachi Stock Exchange, the Lahore Stock Exchange, the Philippines Stock Exchange, the Buenos Aires Stock Exchange, the Rio de Janeiro Stock Exchange, the Sao Paolo Stock Exchange, the Santiago Stock Exchange, the Bogota Stock Exchange, the Medellin Stock Exchange, the Caracas Stock Exchange, the Maracaibo Stock Exchange, the Lima Stock Exchange, the Mexican Stock Exchange, the Tel Aviv Stock Exchange, the Dhaka Stock Exchange, the Cairo Stock Exchange, the Amman Stock Exchange, the Casablanca Stock Exchange, the Morocco Stock Exchange, the Johannesburg Stock Exchange, the Botswana Stock Exchange, the Stock Exchange of Mauritius, the Bermuda Stock Exchange and the Zimbabwe Stock Exchange. These exchanges and markets are listed in the Articles of

Association in accordance with the requirements of the IFSRA which does not issue a list of approved exchanges and markets.

SCHEDULE II

Investment Techniques and Instruments for Efficient Portfolio Management Purposes

A fund may use techniques and instruments relating to transferable securities for efficient portfolio management purposes. A fund's ability to use these techniques and instruments may be limited by market conditions, regulatory limits and tax considerations and these techniques and instruments may be used only in accordance with the investment objectives of the fund. Any such technique or instrument must be one which (alone or in combination with one or more other techniques or instruments) is reasonably believed by the Investment Adviser to be economically appropriate to the efficient portfolio management of the fund.

Derivative Contracts

Uncovered call options may be purchased on the condition that the exercise value of the call options purchased in this way does not exceed 10 per cent. of the Net Asset Value of the fund. Generally, call options may be written (sold) on condition that the fund at all times maintains ownership of the security which is the subject of the call option. Index call options may be written, provided that all of the assets of the fund or a proportion of such assets, which may not be less in value than the exercise value of the call option written, can reasonably be expected to behave in terms of price movement in the same manner as the options contract. However, uncovered call options may be written on the condition that the aggregate exercise value of all call options sold in this way does not exceed 10 per cent. of the Net Asset Value of the fund.

Put options which are not cash-settled may be purchased on condition that the security which is the subject of the put option remains at all times in the ownership of the fund. Index put options may be purchased provided that all of the assets of the fund or a proportion of such assets, which may not be less in value than the exercise value of the put option purchased, can reasonably be expected to behave in terms of price movement in the same manner as the options contract. Uncovered put options may be purchased on the condition that the exercise value of the put options purchased in this way does not exceed 10 per cent. of the Net Asset Value of the fund. Put options may be written (sold) on condition that the exercise value of the option is at all times held by the fund in cash, liquid assets or readily marketable securities, being securities which are capable of being converted to cash within 7 business days at a price closely approximating their current valuation.

Futures contracts may be sold on condition that either the security which is the subject of the contract remains at all times in the ownership of the fund or on condition that all of the assets of a fund or a proportion of such assets, which may not be less in value than the exercise value of the futures contracts sold, can reasonably be expected to behave in terms of price movement, in the same manner as the futures contract. Futures contracts may be purchased on condition that the exercise value of the contract is at all times held by the fund in cash, liquid assets or readily marketable securities, being securities which are capable of being converted to cash within 7 business days at a price closely approximating their current valuation.

The total amount of premium paid or received for options together with the amount of initial margin paid for futures contracts may not exceed 10 per cent. of the Net Asset Value of a fund.

The above limits do not apply to a transaction which is being effected to close out an existing position.

Long and short derivative positions can be regarded as a single position provided that:

both relate to the same underlying asset, or, if not the same, in the case of underlying fixed income securities, they bear a high degree of correlation in terms of price movement, and both are cash-settled with the same currency exposure;

both are sufficiently liquid and are marked to market on a daily basis; and

in the event that one of the positions is exercised, arrangements are such that the fund will have the cover necessary to fulfil its actual or potential obligations under the outstanding position.

Option, interest rate swap and exchange rate swap contracts transacted over the counter ("OTC contracts") are permitted subject to the following additional requirements:-

the swap instrument must not expose the fund to risks which it could not otherwise assume (for example, gain exposure to an instrument/issuer to which the fund cannot have a direct exposure or subject the scheme to a potential loss greater than that which it could obtain in the cash market);

the obligations of the fund under the transaction must, at all times, be held in liquid assets or readily marketable securities;

the counterparty must have a minimum credit rating of A2/P2 or equivalent, or must be deemed by the fund to have an implied rating of A2/P2. Alternatively, an unrated counterparty will be acceptable where the fund is indemnified against losses suffered as a result of a failure by the counterparty where the party providing the indemnity has and maintains a rating of A2/P2;

exposure to the counterparty must not exceed 10 per cent. of net assets (or 30 per cent. in the case of an EU bank, an EEA bank or a bank authorised in Switzerland, Canada, Japan or the US);

the fund must be satisfied that the counterparty has agreed to value the transaction at least weekly and will close out the transaction at the request of the fund at a fair value;

a fund may enter into swap agreements with respect to currencies, interest rates and security indices. A fund may use these techniques to hedge against changes in interest rates, currency rates, securities prices, or as part of their overall investment strategies. Whether a fund's use of swap agreements for efficient portfolio management purposes will be successful will depend on the Investment Adviser's ability to correctly predict whether certain types of investments are likely to produce greater returns than other investments;

periodic reports must provide information on the swap instruments entered into during the reporting period, the names of the counterparties and the resulting amount of commitments.

Two further conditions apply if the swap instrument is a credit default swap:-

the contract must be subject to daily valuation by the fund and independently valued at least once a month; and

the risks attached to the credit default swap must be independently assessed on a half-yearly basis and the report must be submitted to the fund for review. The assessment may be carried out by an entity related to the management of the fund provided that the entity is independent of the counterparty.

Other OTC contracts may be permitted by the IFSRA on a case by case basis.

A fund may not be leveraged or geared in any way through the use of derivative instruments.

It is intended that a fund may also purchase "when issued" securities, "delayed delivery", and "forward commitment" securities. These securities are taken into account when calculating the limits set out in the investment restrictions applicable to a fund.

Repurchase agreements, reverse repurchase agreements and stocklending agreements

Repurchase agreements are transactions in which a fund purchases securities from a bank or recognised securities dealer and simultaneously commits to resell the securities to the bank or dealer at an agreed- upon date and price reflecting a market rate of interest unrelated to the coupon rate of maturity of the purchased securities. A reverse repurchase agreement involves the sale of securities with an agreement to repurchase the securities at an agreed upon price, date and interest payment. A fund may also lend securities to a counterparty approved by an Investment Adviser.

Repurchase/reverse repurchase agreements, ("repo contracts") and stocklending agreements may only be effected in accordance with normal market practice.

Collateral obtained under a repo contract or stocklending agreement must be in the form of one of the following:-

(i) cash;

(ii) government or other public securities;

(iii) certificates of deposit issued by relevant institutions, for the purposes of this section "relevant institutions" being those institutions specified in paragraph 19 of the IFSRA UCITS Notice 9 (paragraphs (i), (ii) and (iii));

(iv) bonds/commercial paper issued by relevant institutions;

(v) letters of credit with a residual maturity of three months or less, which are unconditional and irrevocable and which are issued by relevant institutions;

(vi) DBVs (deliveries by value) within the Crest clearing system, or comparable Central Securities Depositaries Systems instruments, provided that:-

- they are subject to a concentration limit;
- the subject securities fall into one of the categories listed under (ii) to (v) above, or the securities are a constituent part of a recognised index such as the FTSE 100; and

- the subject securities are consistent with the investment objectives and policies of the fund.

Until the expiry of the repo contract or stocklending transaction, collateral obtained under such contracts or transactions:-

(i) must equal or exceed, in value, at all times the value of the amount invested or securities loaned;

(ii) must be transferred to the trustee, or its agent;

(iii) must be held at the credit risk of the counterparty; and

(iv) must be immediately available to the scheme, without recourse to the counterparty, in the event of a default by that entity.

Non-cash collateral:

(i) cannot be sold or pledged;

(ii) must be marked to market daily;

(iii) must be issued by an entity independent of the counterparty; and

(iv) must be diversified such that the fund does not have an exposure to the securities of any one issuer which would breach the investment restrictions as set out in the Regulations. This limit will not apply to government or other public securities. Such limit is increased to 30 per cent. in respect of securities of, or instruments issued by, or other obligations of relevant institutions. Where appropriate, the credit quality of the non-cash collateral must be consistent with the investment objectives and policies of the fund.

Cash collateral:

Cash may not be invested other than in the following:

(i) deposits, which are capable of being withdrawn within 5 working days, or such shorter time as may be dictated by the repo contract or stocklending agreement. The holding of cash on deposit is subject to the provisions of paragraph 19 of the IFSRA UCITS Notice 9. Cash may not be held on deposit with the counterparty or with a related institution;

(ii) government or other public securities;

(iii) certificates of deposit as set out above in the paragraph numbered (iii) under the heading “Repurchase agreements, reverse repurchase agreements and stock lending agreements”;

(iv) letters of credit as set out in the paragraph numbered (v) under the heading “Repurchase agreements, reverse repurchase agreements and stocklending agreements”;

(v) repurchase agreements, subject to the provisions herein;

(vi) daily dealing money market funds which have and maintain a rating of Aaa or equivalent and no diversification requirements apply in this case. If investment is

made in a linked fund no subscription or redemption charge can be made by the underlying money market fund.

Notwithstanding the above provisions, a fund may enter into stocklending programmes organised by generally recognised Central Securities Depositaries Systems provided that the programme is subject to a guarantee from the system operator.

The counterparty to a repo contract or stocklending agreement must have a minimum credit rating of A2/P2 or equivalent, or must be deemed by the fund to have an implied rating of A2/P2. Alternatively, an unrated counterparty will be acceptable where the fund is indemnified against losses suffered as a result of a failure by the counterparty, by an entity which has and maintains a rating of A2/P2.

A fund must have the right to terminate the stocklending agreement at any time and demand the return of any or all of the securities loaned. The agreement must provide that, once such notice is given, the borrower is obligated to redeliver the securities within 5 business days or other period as normal market practice dictates.

Repo contracts or stocklending agreements do not constitute borrowing or lending for the purposes of Regulations 69 and 70 respectively.

When-Issued , Delayed Delivery and Forward Commitment Securities.

It is intended that a fund may also purchase "when issued" securities, "delayed delivery", and "forward commitment" securities. These securities are taken into account when calculating the limits set out in the investment restrictions applicable to a fund.

When a fund undertakes a such purchase obligations, it immediately assumes the risks of ownership, including the risk of price fluctuation. Failure by the issuer to deliver a security purchased on a when-issued, delayed delivery or forward commitment basis may result in a loss or missed opportunity to make an alternative investment.

Protection against Exchange Rate Risks

A fund may employ techniques and instruments intended to provide protection against exchange risks in the context of the management of its assets and liabilities. In this regard, a fund may: -

(i) utilise currency options;

(ii) hedge exposure to one currency by entering into forward currency transactions in a related currency because of the institutional and expected future correlation between the two currencies; and

(iii) utilise over-the-counter contracts, provided that (a) the counterparty has shareholders' funds in excess of €125,000,000 or the foreign currency equivalent thereof, (b) the name of the counterparty is disclosed in the subsequent half-yearly or annual report issued by XXX Global Funds (c) the initial outlay in respect of a contract to any one counterparty must not exceed 5 per cent. of the Net Asset Value of the fund; and (d) the Manager is satisfied that the counterparty has agreed to value the transaction at least weekly and will close out the transaction at the request of the Manager at a fair value. Other over-the-counter contracts may be permitted by the IFSRA on a case by case basis. The exposure of a fund to foreign currency risk must not be leveraged in

any way through the use of the techniques and instruments set out at (i) to (iii) above. Uncovered positions in currency derivatives are not permitted.

Foreign exchange transactions which alter the currency exposure characteristics of transferable securities held by a fund may only be undertaken for one or more of the following purposes: (1) a reduction in risk; (2) a reduction in costs; (3) an increase in capital or income returns to the fund, and must be fully covered by cash flows arising from the transferable securities held by the Company. Such transactions may not be speculative in nature and may not constitute an investment in their own right. Details of any such transactions for a fund will be set out under the section headed "Investment Objectives" A fund may not be leveraged or geared in any way through the use of foreign exchange transactions. The general conditions laid down in the Authority's Notices also apply. In particular, foreign exchange transactions which alter the currency exposure characteristics of transferable securities held by a fund must be used in accordance with the investment objective of the fund, the currencies to which the fund is exposed must be currencies in which the fund may invest in directly; and be economically viable.

SCHEDULE III

Description of Classes of Shares

NEW SUB FUND NAME	CLASS	CURRENCY
XXX Global Equity Fund	A1	USD
	B	USD
	C	USD
XXX US Large Cap Growth Fund	A1	USD
	A3	EUR
	B	USD
	C	USD
XXX US Capital Growth Fund	A1	USD
	A3	EUR
	B	USD
	C	USD
XXX US All Cap Value Fund	A1	USD

	A3	EUR
	B	USD
	C	USD
XXX US Value Fund	A1	USD
	A3	EUR
	B	USD
	C	USD
XXX European Equity Fund	A1	EUR
	A2	USD
	B	USD
	C	USD
XXX European Opportunities Fund	A1	EUR
	A2	USD
	B	USD
	C	USD
XXX Swedish Equity Fund	A1	SEK
XXX Swedish Growth Fund	A1	SEK
XXX Swiss Equity Fund	A1	CHF
XXX Japanese Equity Fund	A1	JPY
	A2	USD

	B	USD
	C	USD
XXX Pacific Equity Fund	A1	USD
	A3	EUR
	B	USD
	C	USD
XXX China Mainland Equity Fund	A1	USD
	B	USD
	C	USD
XXX Global Bond Fund	A1	USD
	B	USD
	C	USD
XXX Emerging Market Debt Fund	A1	USD
	B	USD
	C	USD
XXX Total Return USD Bond Fund	A1	USD
	B	USD
	C	USD
XXX Euro Bond Fund	A1	EUR
	A2	USD
	B	USD
	C	USD

XXX Swedish Bond Fund	A1	SEK
XXX USD Reserve Fund	A1	USD
	C	USD
XXX SEK Reserve Fund	A1	SEK

5.4- Mini corpus de textos del mundo de empresa en lengua española extraídos de diversas fuentes

A continuación recogemos una tabla descriptiva de los tipos textuales que constituyen el mini corpus que presentamos en este apartado. En ella incluimos el título del tipo textual en lengua española, la referencia del texto en nuestro corpus y la fuente de dónde hemos extraído el documento. La procedencia de las fuentes es fundamentalmente Internet (portales de derecho español con modelos o ejemplos de documentos y páginas web de empresas que contienen la información para inversores y accionistas), el Manual de Sociedades Mercantiles Lex Mentor de 2005 que recoge modelos de documentos mercantiles, así como encargos reales de traducción en los que se envían TO en español para su traducción al inglés.

Texto	Referencia	Fuente
Discurso del Presidente de TELEFÓNICA a sus accionistas	5.4.1	Publicado en Internet en la página web de TELEFÓNICA en: http://www.telefonica.es/accionistaseinversores/esp/pdf/01-presidente.pdf
Carta del Presidente de SOGECABLE, S.A., Rodolfo Martín Villa, sobre la marcha de la sociedad.	5.4.2	Publicado en Internet en la página web de SOGECABLE en: http://www.sogecable.es/noticias.html?id=532287&item=I19&lang=ES
Modelo de	5.4.3	Manual de sociedades mercantiles Lex Mentor. (2005,

Escritura de constitución de S.A.		Deusto jurídico).
Modelo de Escritura de constitución de S.L.	5.4.4	Manual de sociedades mercantiles Lex Mentor. (2005, Deusto jurídico).
Ejemplo de Escritura de Constitución de S.L.	5.4.5	Publicado en Internete en la página web de la empresa GAEMON en http://www.gaemon.com/creacionsl/escritura_constit.doc
Modelo de Estatutos de SRL	5.4.6	Manual de sociedades mercantiles Lex Mentor. (2005, Deusto jurídico).
Modelo de Estatutos de S.A.	5.4.7	Manual de sociedades mercantiles Lex Mentor. (2005, Deusto jurídico).
Estatutos del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	5.4.8	Publicados en Internet en la página web de la empresa BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO en: http://www.gruposantander.com/ficheros/fenix/pdf/Espana/_ficheros_fenix_pdf_Espana_GC_Estatutos_Sociales_junta170606esp.pdf
Acta del Consejo de Administración de ZUMAIA LANTZEN, S.A.	5.4.9	Publicada en Internet en la página web de la empresa ZUMAIA LANTZEN, S.A.en:http://www.zumaia.net/actas_lantzen/2006eus/2006-95.pdf
Informe del Consejo de Administración de TELEFÓNICA, S.A. en relación con la propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas	5.4.10	Publicado en Internet en la página web de la empresa TELEFÓNICA, S.A. en: http://www.telefonica.es/junta2006/pdf/INFORME_Administradores_Sobre_Capital_Autorizado
Convocatoria y Orden del Día de la Junta General Ordinaria de TELEFÓNICA,	5.4.11	Publicado en Internet en la página web de la empresa TELEFÓNICA, S.A. en: http://www.telefonica.es/junta2006/pdf/Convocatoria_9_mayo06.pdf

S.A.		
Orden del Día de la Junta General Ordinaria de INDITEX, S.A. de fecha 17 de julio de 2007.	5.4.12	Publicado en Internet en la página web de la empresa INDITEX en: http://www.inditex.com/es/accionistas_e_inversores/gobierno/junta_general/jga_2007
Propuesta de acuerdos a la Junta General Ordinaria 2005 de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	5.4.13	Publicado en Internet en la la página web de la empresa ABERTIS en: http://www.abertis.com/dyndata/propuestaacuerdos_cas.pdf
Propuesta de Acuerdos que realiza el Consejo de Administración para ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas de SOGECABLE, S.A. de 2005.	5.4.14	Publicado en Internet la página web de la empresa SOGECABLE en: http://www.sogecable.es/Media/pdfs/2005/inform_financiera/prop_consejo.pdf
Acuerdos de la Junta General de Accionistas del Grupo PRISA, S.A. de marzo de 2007	5.4.15	Publicado en Internet en la página web del grupo PRISA en: http://www.prisa.es/prisamedia/prisa/media/200703/22/accionistas/20070322prsprsacc_4_Pes_PDF.pdf
Informe de los administradores de AZCOYEN, S.A.	5.4.16	Publicado en Internet en la página web de la empresa AZCOYEN en: http://www.azkoyen.com/inversor/junta_informe.pdf Incluye los Estatutos Sociales de Azcoyen, S.A.
Informe del Comité de Auditoría del Grupo PRISA, S.A.	5.4.17	Publicado en Internet en la página web de la empresa del GRUPO PRISA en: http://www.prisa.es/prisamedia/prisa/media/200702/20/accionistas/20070220prsprsacc_6_Pes_PDF.pdf
Comunicación de Hecho significativo de METROVACESA, S.A.	5.4.18	Publicado en la página web de la empresa METROVACESA en: http://www.metrovacesa.es/corporativo/canales/pdf/32_22052007_Acuerdos_Consejo_Administracion.pdf
Informe de actividades de la Comisión de	5.4.19	Publicado en la página web del GRUPO INDITEX, S.A en www.inditex.com/es/descargas/08_esp.pdf

Nombramientos y Retribuciones del GRUPO INDITEX, S.A.		
Comunicación de Hecho Relevante por parte de VOCENTO, S.A. a la CNMV	5.4.20	Publicado en Internet en el portal http://bolsadirecta.com/Castellano/archivospdf/hechorelevante1deagosto.pdf
Reglamento Interno del Consejo de Administración de CAJA ESPAÑA, S.A.	5.4.21	Publicado en Internet la página web de la empresa CAJA ESPAÑA en: http://www.cajaespana.es/Images/Reglamento_Interno_Consejo_Administracion_tcm25-21629.PDF
Contrato de subcontratistas	5.4.22	TO enviado por una empresa de construcciones de Madrid en un encargo de traducción para su traducción al inglés.
Modelo de Contrato de préstamo mercantil	5.4.23	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de fianza mercantil	5.4.24	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de permuta mercantil	5.4.25	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de prenda mercantil	5.4.26	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de *leasing*	5.4.27	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de *renting*	5.4.28	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de Franquicia	5.4.29	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de	5.4.30	Publicado en Internet en el portal de derecho

Contrato de Suministro		http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de Agencia	5.4.31	Publicado en Internet en http://cita.es/modelo/contrato/mercantil/agencia/:
Modelo de Contrato de Distribución	5.4.32	Publicado en Internet en la empresa CARCELLERAS ASESORES Y CONSULTORES en http://www.carcellerasesoresconsultores.com
Modelo de Contrato de transporte terrestre de mercancías	5.4.33	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de Cesión de Crédito	5.4.34	Publicado en Internet en el portal de derecho http://www.todaley.com
Modelo de Contrato de disolución de una sociedad colectiva	5.4.35	Manual de sociedades mercantiles Lex Mentor. (2005, Deusto jurídico).
Modelo de Contrato de *joint-venture*	5.4.36	Manual de sociedades mercantiles Lex Mentor. (2005, Deusto jurídico).
Modelo de Contrato de compraventa de establecimiento mercantil	5.4.37	Manual de sociedades mercantiles Lex Mentor. (2005, Deusto jurídico).
Modelo de Contrato de compraventa de participaciones sociales	5.4.38	Manual de sociedades mercantiles Lex Mentor. (2005, Deusto jurídico).
Modelo de constitución de fondo de inversión	5.4.39	Publicado en Internet en la página web de la CNMV en http://www.cnmv.es/legislacion/IIC/doc/DOC010.doc
Contrato de compraventa de acciones nominativas	5.4.40	Fuente desconocida
Escritura de compraventa de	5.4.41	TO enviado por un bufete de abogados de Barcelona en un encargo de traducción real para su traducción al inglés.

acciones		
Informe de asesoría jurídica: posibilidad de adquisición de derechos de créditos	5.4.42	TO enviado por una empresa de una entidad financiera holandesa para su traducción al inglés. El TO ha sido elaborado originalmente por un bufete de abogados que trabaja para el grupo financiero. El bufete de abogados solicita la traducción del informe al grupo financiero y el grupo financiero nos la solicita a nosotros. El destinatario último de la traducción es la central del grupo financiero que está en Holanda y que necesita conocer el contenido del informe.
Informe de asesoría jurídica: Aclaraciones a un informe de cesión de crédito	5.4.43	TO enviado por una empresa de un grupo financiero holandés para su traducción al inglés. El TO ha sido elaborado originalmente por un bufete de abogados que trabaja para el grupo financiero. El bufete de abogados solicita la traducción del informe al grupo financiero y el grupo financiero nos la solicita a nosotros. El destinatario último de la traducción es la central del grupo financiero que está en Holanda y que necesita conocer el contenido del informe.
Publicación de ENDESA sobre la OPA de GAS NATURAL	5.4.44	Publicado en Internet en la página web de la empresa ENDESA en http://www.endesa.es/Portal/es/prensa/default.htm
Informe de auditoría	5.4.45	TO enviado por una empresa de auditoría de Valladolid para su traducción al inglés.
Balance de Situación Consolidado de UNIÓN FENOSA, S.A. y Sociedades Filiales. (Informe Anual 2004)	5.4.46	Publicado en Internet en la página web de UNIÓN FENOSA en http://www.unionfenosa.es/webuf/htdocs/ES/economico_financiero/documentos/2004/MemoriaAnual2004COMPLETA.pdf
Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de UNIÓN FENOSA, S.A. y Sociedades Filiales. (Informe Anual 2004)	5.4.47	Publicado en Internet en la página web de UNIÓN FENOSA en http://www.unionfenosa.es/webuf/htdocs/ES/economico_financiero/documentos/2004/MemoriaAnual2004COMPLETA.pdf
Cuentas e informe de gestión consolidado correspondientes a los ejercicios 2000 y 1999 de TELEFÓNICA,	5.4.48	Publicado en Internet en la página de TELEFÓNICA, S.A. en http://www.telefonica.es/accionistaseinversores/

S.A. y sociedades que componen el grupo		

En los subapartados 5.4.1 y 5.4.2 presentamos respectivamente un discurso del presidente de Telefónica y una carta del presidente de Sogecable. Como ya hemos apuntado en el mini corpus anterior de textos en lengua inglesa, este tipo de documentos resultan idóneos para las primeras clases de determinadas asignaturas de traducción jurídico-empresarial o traducción económico-financiera (inglés-español) impartidas en el marco de la licenciatura de traducción e interpretación o incluso en asignaturas como traducción de información contable y financiera en el marco de estudios de posgrado en traducción. Estos documentos recogen terminología y fraseología económica, contable y financiera básica del mundo de empresa y permiten que el alumno adquiera los conocimientos temáticos básicos con los que enfrentarse a otros encargos de traducción con textos origen en los que puedan aparecer terminología similar o idéntica a la que aparece en estos textos. La fuente de la que hemos extraído estos documentos es la página web de las mencionadas empresas, por lo que presentamos estos dos documentos a título ilustrativo pero, como ya hemos señalado en otras ocasiones, el alumno puede ampliar su banco documental y extraer de Internet tantos documentos de este tipo como considere necesarios.

5.4.1- Discurso Presidente D. César Alierta. Junta General de Accionistas. Telefónica, S.A.

Madrid, 15 de junio de 2001

Tanto en el amplio informe que ha hecho nuestro Consejero-Delegado, D. Fernando Abril-Martorell, como en la Memoria Anual de la que todos ustedes disponen, se han analizado con detalle los datos que reflejan la vida de Telefónica durante el año 2000. Gracias a ello, podré centrar mi intervención en aquellas materias que considero más relevantes, sin que corra riesgo la necesaria transparencia.

Fundamentos de Telefónica

Creo que se puede afirmar, sin riesgo de equivocación, que las telecomunicaciones están en el centro neurálgico de una auténtica revolución, que nos lleva a un nuevo modelo de sociedad: la Sociedad de la Información.

Este cambio cultural está teniendo un claro impacto en la vida cotidiana.

• La creciente demanda de capacidad de banda ancha en empresas y hogares

• el espectacular avance de la telefonía móvil

• y el increíble desarrollo de Internet en nuestro quehacer diario

Son la prueba más evidente de que la sociedad está cambiando a una velocidad muy superior a la de anteriores transformaciones. Estamos, pues, asistiendo a una evolución histórica, que presenta ante sí una multitud de retos y oportunidades. Y Telefónica se encuentra en la mejor de las posiciones para afrontar esta nueva realidad de forma eficiente, porque ha sabido transformar su organización, desde un enfoque geográfico hacia un modelo de líneas de actividad globales. Así ha marcado una pauta que ahora siguen muchos de nuestros competidores. En este sentido, el año 2000 ha sido clave para nuestra Compañía, que, gracias a la Operación Verónica, se ha convertido en lo que es hoy: Una empresa multidoméstica y multifuncional de telecomunicaciones.

CLIENTES Y MERCADO POTENCIAL

Como comenté al principio de mi intervención, la principal fortaleza de Telefónica son nuestros clientes. Contamos ya con 67 millones, la mitad de ellos residentes en países latinoamericanos. Y es en este área donde se registran las mayores tasas de crecimiento, especialmente en el mercado brasileño.

Les puedo asegurar que, hoy por hoy, ningún otro operador incumbente europeo gestiona una base de clientes similar, fuera de su país de origen. Ni dispone de un mercado potencial y natural de más de 500 millones de habitantes. Así, Telefónica cuenta con unas posibilidades de crecimiento incomparables, que nos permiten anticipar que, a finales del año 2004, nuestra base de clientes superará los 100 millones, incluyendo comunicaciones fijas, móviles y televisión de pago.

Esta expectativa de crecimiento se fundamenta en que el mercado latinoamericano presenta unas tasas de penetración en telefonía fija y móvil todavía muy bajas --en torno al 13%--, en comparación con mercados más maduros como el europeo y el norteamericano. En términos indicativos, les diré que sólo el crecimiento esperado para los próximos cinco años en Latinoamérica equivale al volumen de negocio actual del mercado español de telecomunicaciones. Ello nos da una idea del enorme valor futuro que encierra la actual posición de nuestra Compañía.

Quiero subrayar que estas expectativas de crecimiento están en línea con las que venimos registrando. Durante el año 2000, hemos aumentado el 11% nuestra base de clientes en telefonía fija y el 49%, en móviles. En Internet, nuestra participada Terra-Lycos, ha logrado 5 millones de nuevos clientes de acceso. Y todo ello, manteniendo con éxito nuestro liderazgo en cuotas de mercado.

ELEVADAS CAPACIDADES OPERACIONALES

A nadie se le oculta la importancia de la política de gestión de costes en un sector como éste, cada vez más competitivo. Pues bien, en este aspecto los datos muestran la elevada eficiencia y productividad de las empresas de Telefónica. En telefonía fija, disponemos de las operadoras con el mayor número de líneas por empleado. Telesp, con 790 líneas por empleado es la compañía más eficiente a nivel mundial.

Del mismo modo, Telefónica de España lidera el sector europeo, con 493 líneas por empleado a finales de 2000, lo que supone un diferencial notable sobre el resto de las operadoras. Esta realidad refleja el enorme esfuerzo realizado por la Compañía para adecuar la estructura de costes, especialmente la de personal, a un entorno cambiante.

Un entorno en el que las nuevas tecnologías, con la banda ancha a la cabeza, y la mayor competencia, exigen unos niveles de productividad y de eficiencia en costes radicalmente distintos a los gestionados en los últimos años.

No puedo dejar pasar la oportunidad de agradecer a los agentes sociales y a toda la

plantilla de Telefónica la colaboración que siempre han mostrado con el equipo directivo, en la búsqueda de soluciones que garantizan el futuro y el liderazgo de nuestra Compañía. Han sido años de esfuerzo y diálogo, en los que los agentes sociales y la plantilla en su totalidad han sabido demostrar su profesionalidad y madurez. Sólo así, desde la responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores, Telefónica ha logrado alcanzar una posición privilegiada en el entorno europeo del sector.

REGULACIÓN

Nuestra actividad está igualmente condicionada por el entorno regulatorio, cuya estabilidad es imprescindible para el desarrollo de la Sociedad de la Información. La competencia, el mejor servicio al cliente y la adecuada rentabilidad de las inversiones deben ser capaces de coexistir.

Por ello, hemos convertido en pilar básico de nuestra estrategia la colaboración con los diferentes reguladores, a los que intentamos ofrecer nuestra experiencia de la relación directa con 67 millones de clientes y del impacto de la actividad en nuestros estados financieros.

Estamos convencidos de que el modelo de competencia efectiva no sólo es bueno para los clientes, sino que lo es para el conjunto de la economía, pues nos permite plasmar en una mejora de precios las eficiencias operativas que somos capaces de alcanzar. El diálogo y la transparencia son las mejores herramientas para lograr una regulación acertada.

Nos encontramos ante procesos importantes para el futuro de nuestra Compañía, como:

• la apertura del bucle local en España

• la optimización de inversiones en red en Alemania

• o el cumplimiento de las metas en Brasil.

En todos estos procesos, Telefónica ha colaborado activamente con los reguladores de cara a proporcionar la información necesaria, analizar de forma conjunta impactos y proponer sugerencias. Es nuestra intención seguir potenciando este diálogo como la mejor forma de participar en un proceso regulatorio eficaz para todas las partes involucradas.

POLÍTICA FINANCIERA

Para finalizar este apartado sobre los fundamentos de crecimiento futuro de Telefónica, quisiera resaltar un aspecto fundamental en la gestión del día a día; nuestra política financiera. Como señalé anteriormente, durante el pasado ejercicio, el perfil de riesgo financiero del sector europeo de telecomunicaciones aumentó de forma generalizada. En este contexto, Telefónica constituye una excepción.

La política financiera llevada a cabo durante el año 2000, y que traza las líneas de actuación básicas para los próximos años, se fundamenta en los siguientes aspectos:

• Mantener estable el perfil de riesgo de la Compañía

• Aumentar la diversificación y la estabilidad de la generación del cash-flow del Grupo

• Mantener una gestión activa del riesgo financiero, a fin de optimizar la asignación de recursos y minimizar los riesgos de operar en mercados emergentes.

Como resultado de esta estrategia financiera, Telefónica ha sido la única operadora europea que en los últimos dieciocho meses no ha sufrido una rebaja en su calificación crediticia, convirtiéndose en el mejor riesgo del sector europeo de telecomunicaciones. Telefónica ha fortalecido su balance no sólo por los resultados alcanzados, sino también por la política de ampliaciones de capital para financiar las adquisiciones. Esta política ha supuesto un crecimiento de los recursos propios en un 79%, cuando la deuda neta sólo ha aumentado el 32%.

En definitiva, como pueden apreciar, señoras y señores accionistas, Telefónica encara el futuro de las comunicaciones fijas y móviles desde una salud financiera única, que permite capturar todas las oportunidades que nos ofrece la nueva revolución en el campo de las telecomunicaciones: La implementación y el desarrollo, tanto en telefonía fija como en móviles, de la banda ancha.

GESTIÓN AÑO 2000

Permítanme ahora hacer un breve repaso de los aspectos más relevantes de la gestión del ejercicio 2000. En el transcurso del pasado ejercicio, Telefónica fue cumpliendo sistemáticamente las expectativas, trimestre a trimestre. Ha superado, incluso, en algunos momentos, las mejores previsiones.

En definitiva, hemos presentado unos resultados que se pueden resumir con cuatro calificativos: crecimiento, diversificación, rentabilidad y calidad. Crecimiento, que muestran las principales líneas de la cuenta de resultados. Entre ellas destaca el aumento del 24% de los ingresos, que superan los 28.000 millones de euros --más de 4,6 billones de pesetas--. Diversificación, porque los resultados avanzan notablemente en el objetivo de reducir la dependencia histórica de los ingresos y del resultado bruto de explotación del negocio de la telefonía fija en España.

En la actualidad, Latinoamérica ya aporta el 50% del resultado bruto de explotación (EBITDA).

Si lo analizamos por línea de negocio, hay que destacar el salto que registra Telefónica Móviles en dicha variable, con una contribución del 21%. Rentabilidad, representada por las principales líneas de la cuenta de resultados con crecimientos significativos. Tanto a nivel del resultado bruto de explotación, que crece el 9,5% sobre el año 1999, como del resultado neto de impuestos, que asciende a 2.505 millones de euros ---416.796 millones de pesetas---, un 39% más que en 1999. Y este aumento de la rentabilidad se ha intensificado en los últimos años, ya que el crecimiento de los resultados netos ha pasado de ritmos de en torno al 14 ó 18% a los actuales aumentos del 39%. Y Calidad, al alcanzarse estos resultados en un año de importantes adquisiciones y con saneamientos extraordinarios de fondos de comercio e inmovilizado.

Estoy convencido que esta senda de crecimiento se mantendrá en los próximos años, apoyada en:

• unas excelentes expectativas de los diferentes negocios

• una política financiera rigurosa

• una significativa calidad del activo

• unas inmejorables capacidades propias en investigación y desarrollo

• y, por supuesto, en un equipo humano de una profesionalidad contrastada y reconocida a nivel internacional.

EQUIPO HUMANO

Con más de 148.000 empleados en más de 47 países, Telefónica ha sabido crear un equipo humano multinacional, con una cultura y una identidad propias, que nos hace muy diferentes en nuestro sector. Nuestra plantilla es reconocida a nivel internacional como una ventaja competitiva, por su dinamismo, capacidad de innovación, imaginación, compromiso y dedicación.

A todos sus integrantes, les doy desde aquí mi más sincero agradecimiento y les animo a continuar en la senda de liderazgo que hemos iniciado.

CREACIÓN DE T.MÓVILES Y SU IPO

Dentro de la política de segregación y de creación de líneas de negocio global que se materializó tras la conclusión de la Operación Verónica, en julio de 2000, destaca la reorganización de los activos de telefonía móvil celular que se llevó a cabo para la constitución de Telefónica Móviles como operador multirregional, y como paso previo su salida a bolsa en noviembre de 2000.

Durante el pasado ejercicio, el proceso de consolidación del sector se aceleró, realizándose operaciones de fusión y adquisición tan significativas como:

• la compra del operador celular alemán Mannesman por parte de Vodafone

• la del operador norteamericano VoiceStream por Deutsche Telekom,

• y la del operador británico Orange por parte de France Telecom.

Estamos convencidos de que este proceso de consolidación del sector no ha hecho más que empezar. Es por ello que la constitución de Telefónica Móviles resultó prioritaria para poder alcanzar todo el potencial, no sólo del mercado europeo, sino también del Latinoamericano. Con la compañía constituida, hemos empezado a ejecutar la estrategia de Telefónica Móviles, que consiste en convertirse en un líder del mercado. Y lo hemos hecho a través de:

• la compra de los activos celulares de Motorola en el norte de Méjico

• de la OPA lanzada sobre CRT celular en Brasil

• y de la firma de una alianza estratégica con Portugal Telecom, para la creación de una sociedad conjunta que integre las operaciones móviles en Brasil y aproveche al máximo la potencialidad de este mercado.

COMPRA DE LYCOS POR TERRA

También en el campo de la consolidación del sector, con el objetivo de mejorar el posicionamiento internacional en el negocio de Internet, Telefónica apoyó a Terra en la compra de la norteamericana Lycos, convirtiéndose en la tercera empresa del mundo en

Internet, un mercado en rápido crecimiento. La operación, anunciada el 16 de mayo de 2000, ha supuesto la entrada de Terra en los principales mercados europeos y asiáticos así como su consolidación en el mercado norteamericano.

Más del 40% del tráfico que gestionamos corresponde a Internet y con tasas de crecimiento espectaculares.

Quiero trasladarles mi convencimiento que esta realidad será traducida en resultados futuros en todas las compañías del Grupo participantes del fenómeno de Internet.

TELEFÓNICA EN EL SECTOR EUROPEO DE TELCO Y COMPORTAMIENTO BURSÁTIL.

Telefónica es, señoras y señores accionistas una compañía de valor y crecimiento. En

base a los fundamentos, posicionamiento y estrategia de Telefónica, los inversores y analistas nos sitúan claramente como una compañía de valor. Y la prueba más evidente son nuestros resultados del ejercicio 2000 y los del primer trimestre del presente año.

Pero además nos dan una capacidad de crecimiento única. Por ello nuestra cotización se ha comportado mucho mejor que las de otras operadoras que son comparables. Telefónica, que es la décima compañía de telecomunicaciones del mundo por capitalización bursátil y la número 62 del ranking global, no puede ser ajena a la evolución que están atravesando los mercados mundiales, y, muy especialmente, el sector de las Telecomunicaciones, Media y Tecnología.

Permítanme pues, en primer lugar, una breve referencia a la evolución bursátil seguida por el sector internacional de Telecomunicaciones durante el año pasado. El año 2000 supuso un punto de inflexión en el favorable comportamiento bursátil que venían siguiendo los mercados de valores, desde la segunda mitad de la década de los noventa.

Este cambio de tendencia vino explicado, fundamentalmente, por la corrección bursátil

sufrida por el sector de Telecomunicaciones, Media y Tecnología. Así, en el año 2000, los principales índices internacionales registraron caídas de diversa magnitud.

• Los índices norteamericanos Nasdaq y S&P 500 sufrieron descensos del 39% y del 10% respectivamente, frente a subidas del 86% y 20% en 1999

• El IBEX-35 perdió el 22% en el año 2000, comparado con una revalorización del 18 % en 1999.

• Y el índice europeo más representativo del sector de Telecomunicaciones, el Dow Jones Telco, totalizó una caída del 37%, cuando en el año 1999 se había revalorizado un 91%.

En este contexto, la trayectoria bursátil de Telefónica durante el año 2000 y su valoración relativa respecto al resto de operadoras incumbentes europeas no ha podido ser más positiva. En términos de capitalización bursátil y precio por acción, Telefónica fue una de las compañías que mejor comportamiento obtuvo en el ejercicio 2000.

Frente a las caídas del 30%, 56% y 62%, que sufrieron FT, DT y BT, respectivamente, Telefónica tuvo una disminución en su cotización del 29%, mientras que su capitalización descendió sólo un 5,6%. Además, cabe destacar el comportamiento bursátil que registró la operadora holandesa KPN, con una caída anual en su cotización del 74,5%. Este reconocimiento a la solidez de la compañía, se está produciendo, igualmente, durante los 5

meses que llevamos de ejercicio, no sólo en términos de precio por acción, sino también en los niveles de capitalización bursátil.

En cuanto a precios, Telefónica es la única compañía del sector que, en lo que va de año, registra una evolución positiva, cifrada en el 1% de subida, frente a una caída del índice sectorial de referencia del 25%. Por capitalización bursátil, nuestra Compañía se ha convertido en la tercera mayor empresa europea del sector con un valor cercano a 80.000 millones de euros, más de 13,3 billones de pesetas.

Ambos hechos revelan que el mercado atribuye a la Compañía unos fundamentos sólidos y diferenciales respecto al resto de las comparables, lo que constituye nuestra mejor garantía e incentivo para continuar en la senda de crecimiento y rentabilidad de los negocios y mercados donde estamos presentes. Además, hay un aspecto adicional que nos invita a ser optimistas respecto a la evolución de la acción en Bolsa en los próximos meses, en comparación con nuestros homólogos europeos.

Este aspecto es nuestra situación de compañía privada al 100%, lo que permite que nuestra cotización no esté condicionada a la venta de paquetes accionariales gubernamentales.

Pero la evolución futura de nuestra cotización será no sólo consecuencia de nuestras fortalezas actuales, sino de nuestra capacidad de "ganar el futuro" y de nuestra capacidad de anticipación y, señoras y señores accionistas, esa es sin duda nuestra mayor fortaleza.

VISIÓN DE NEGOCIO

Si en este momento reflexionásemos sobre cómo eran las telecomunicaciones hace tan sólo unos pocos años, no nos costaría reconocer que el cambio producido ha sido enorme y sorprendente.

Los móviles e Internet han provocado un cambio de gran impacto y todo indica que este proceso de cambio seguirá y se extenderá, afectando progresivamente a más personas y actividades, por lo que no resulta arriesgado afirmar que el sector de las telecomunicaciones continuará creciendo y sorprendiéndonos con innovaciones constantes. Las nuevas tecnologías permitirán el transporte simultáneo y combinado de información en cualquier formato, bien sea voz, datos, imágenes o vídeo. Esta variedad de formatos podrá ser utilizada por los usuarios cuando dispongan de accesos fijos o móviles de banda ancha, es decir, con capacidad suficiente para canalizar cualquier tipo de contenidos.

Telefónica, con su actual posición en las comunicaciones fijas, en las comunicaciones móviles y en los contendidos, se encuentra en una posición idónea para beneficiarse del cambio. Desde Telefónica estamos en condiciones de contribuir decisivamente a la creación de infraestructuras de banda ancha, que soporten la nueva Sociedad de la Información, para la cual tendrán la misma importancia y transcendencia que las carreteras, las autovías y la aviación en la Sociedad Industrial.

Con esta visión de futuro, queremos llegar a nuestros clientes con los canales fijos o móviles que ellos elijan, facilitándoles los contenidos que precisen para trabajar o entretenerse.

El cliente es el foco y la guía orientadora de toda nuestra estrategia de negocio. Nuestra organización debe atender todas las necesidades de nuestros clientes, en las múltiples geografías en que operamos. Hemos elegido para ello una estructura multidoméstica, compatible con nuestro posicionamiento global y con nuestra cercanía local al cliente. Esta

estructura multidoméstica está organizada alrededor de tres negocios básicos o fundamentales, las comunicaciones fijas, las comunicaciones móviles y los contenidos.

LAS COMUNICACIONES FIJAS

Durante muchos años las comunicaciones fijas se han asociado con los teléfonos y, por

tanto, con las redes telefónicas. Estas redes se han venido utilizando para que las personas dialoguen entre sí. Ahora, la situación ha cambiado. En la actualidad, en España, un 44% del tráfico que circula por las redes fijas ha sido generado por ordenadores personales, con un crecimiento interanual del orden del 100%. En Latinoamérica el porcentaje del tráfico Internet es del 14%, con un crecimiento interanual del 58%. Además, aunque todavía en menor medida, los televisores también se pueden conectar a las redes fijas, para conseguir interactividad. Para ello, sólo precisan transformarse progresivamente en redes de banda ancha. Para esta transformación, Telefónica ha apostado por dos tecnologías fundamentales: fibra óptica y ADSL. Telefónica lleva muchos años instalando fibra óptica en todos los países donde opera y es, con creces, el mayor usuario de este tipo de tecnología. En sus redes, en España y en Latinoamérica, existen más de 3 millones de Km. de fibra óptica, de los cuales 600.000 están en el acceso, con lo que la fibra óptica alcanza hasta un 85% de nuestras líneas y un 65% de nuestros clientes. Para poder llegar con banda ancha a todos y cada uno de nuestros clientes, incluso cuando el acceso directo con fibra óptica no resulta económico, se ha elegido la tecnología DSL. Esta tecnología transforma las actuales líneas analógicas en líneas digitales de banda ancha, evitando tener que abrir nuevas canalizaciones por las calles. Una primera pieza de la tecnología DSL es el ya conocido ADSL, que en este momento está accesible para el 80% de nuestras líneas en España y para el 50% en Latinoamérica.

Con esta estrategia de uso generalizado de fibra óptica y DSL en las redes fijas de todos

los países donde operamos, estamos acometiendo una profunda transformación del negocio fijo. De esta forma, a la vez que estimulamos el mercado de la voz, como principal contribuyente actual del flujo de caja, creamos un futuro prometedor y de gran potencial de crecimiento.

Y esto es así porque la banda ancha, además de canalizar cualquier necesidad del cliente, da respuesta a nuevas posibilidades basadas en la disponibilidad de gran velocidad, conexiones permanentes y tarifas planas, cubriendo todo tipo de aplicaciones de teletrabajo, de acceso a información y de entretenimiento.

LAS COMUNICACIONES MÓVILES

En lo que respecta a las comunicaciones móviles, éstas van a seguir siendo un segmento de negocio muy atractivo dentro del sector de Telecomunicaciones, por su enorme potencial de crecimiento. A finales del pasado mes de enero se contabilizaban más de 730 millones de usuarios en todo el mundo y se espera alcanzar 1.500 millones en el año 2005, de los cuales 400 millones se encontrarían en Europa y 225 millones en Latinoamérica. En la actualidad, Europa se encuentra a la cabeza, con más de 252 millones de usuarios y una penetración del 62%. España cuenta con una penetración superior al 65% y más de 26 millones de usuarios. En Latinoamérica existen 68 millones.

Telefónica Móviles, a finales del año 2000, gestionaba más de 23 millones de clientes, casi un 50% más que en 1999, y tenía presencia en 14 países de tres continentes. Es uno de los tres mayores operadores del mundo, en términos de la población a la que ofrece sus servicios y es

líder indiscutible en el mercado de habla hispano-portuguesa. Al igual que ocurre en las comunicaciones fijas, en el mercado de móviles se observa cierto desplazamiento desde los servicios de voz hacia los servicios de datos.

En el pasado ejercicio, el 8% de los ingresos de clientes en Telefónica Móviles España procedieron de mensajes cortos, mientras que en 1999 sólo representaban un 3%. La banda ancha también ha llegado a las comunicaciones móviles, y, aunque aún no tenemos disponible la tercera generación de telefonía móvil, conocida como tecnología UMTS, ya hemos empezado a comercializar servicios basados en la tecnología GPRS, lo que permite que nuestros clientes estén siempre conectados, y dispongan de más velocidad de transmisión y de aplicaciones multimedia.

Hoy por hoy, Telefónica Móviles es la primera compañía a la hora de ofrecer servicios GPRS en España con cobertura nacional. Según nuestras previsiones, el teléfono móvil será la primera vía de acceso a servicios de información, con la generalización del UMTS. Aprovechando los nuevos concursos y subastas UMTS, nuestra Compañía afronta una expansión selectiva en el mercado europeo, habiendo conseguido licencias con un coste medio por habitante y megaherzio menor que otros grandes operadores.

De esta forma estamos posicionados en Alemania, Italia, Suiza y Austria, además de en España. Para el desarrollo de la Sociedad de la Información, la tercera generación móvil constituye, probablemente, la mayor expectativa de éxito para Europa.

Confío, pues, en que Europa vuelva a repetir el acertado consenso logrado con el GSM y que un marco regulador homogéneo le permita también liderar a nivel mundial el desarrollo de la tercera generación.

LOS CONTENIDOS

Finalmente, en lo referente al negocio de los contenidos, hoy en día, tanto los terminales conectados a las redes de comunicaciones fijas, como los conectados a las redes móviles, son dispositivos de acceso a contenidos y servicios interactivos. Se ha producido una evolución clara hacia mayores capacidades y prestaciones, permitiendo el acceso a diferentes tipos de información.

Telefónica apuesta porque los contenidos irán progresivamente ganando peso en la escala de preferencias del cliente.

Es nuestra responsabilidad y reto crear hábitos de consumo a través de contenidos multiplataforma y marcas líderes en el mundo de habla hispano-portuguesa. Y además, tenemos que hacerlo de forma rentable, por lo que las filiales Telefónica Media y Terra-Lycos, tendrán como prioridad anticipar en lo posible los umbrales de rentabilidad de explotación de todas sus operaciones.

El conjunto de compañías productoras de contenidos de Telefónica Media --- entre las que destaca Endemol-- junto con Terra Lycos, jugarán un papel central en la estrategia de convergencia de Telefónica hacia lo que se ha definido como “nueva media”. En consecuencia, el valor de los contenidos y servicios que se ofrezca a los usuarios, en este modelo de convergencias, será el que marque las diferencias entre las ofertas existentes de los diferentes concurrentes y ayudará a Telefónica a acelerar su ventaja competitiva en los mercados geográficos donde está presente.

CIERRE

Como habrán podido apreciar en mis palabras, el sector se mueve a una velocidad sin precedentes, donde nada está garantizado, ni dado de antemano. Tenemos que centrar nuestra atención y dedicación a la gestión del día a día, con una actitud prudente pero, al mismo tiempo, con la sana ambición de formar parte del reducido grupo de líderes en el mercado mundial de las telecomunicaciones. No me cansaré de insistir al conjunto de la Organización y a ustedes, señoras y señores accionistas, que el cliente debe ser, y será siempre, el centro de nuestras actuaciones. Solo así seremos el proveedor de Telecomunicaciones fijas y móviles preferido por los clientes de nuestro mercado natural. Este objetivo, con un criterio de actuación prudente y riguroso, nos permitirá seguir logrando crecimientos y rentabilidades competitivas y, en definitiva, continuar generando valor en la Compañía.

5.4.2- Carta del Presidente de Sogecable, S.A.

Carta del Presidente

Rodolfo Martín Villa

Sogecable lanzaba Cuatro, en el año 2005, en un sector que había experimentado mínimos cambios desde 1990. 2006 ha sido el año del asentamiento de esta nueva oferta televisiva. Sogecable ha asumido el reto que supone hacer una nueva forma de televisión, entretenida y de calidad. Hemos asistido, también, al alumbramiento, en unos casos, y a la consolidación, en otros, de nuevas ofertas que evidencian la fortaleza del mercado audiovisual español. La televisión en abierto de Sogecable se completa con los nuevos canales de Televisión Digital Terrestre, que complementan la cadena generalista Cuatro.

Pero 2006 ha sido, igualmente, un año importante en la televisión de pago. Después de cinco años de tendencia desfavorable, el crecimiento neto de abonados en 2006 ha sido positivo. Sogecable ha concluido el ejercicio con más de dos millones de abonados y eso a pesar de la desaparición de Canal + analógico. El sector de la televisión de pago es altamente competitivo. Nuestros colegas se concentran, alcanzan dimensión nacional y están presentes en diferentes mercados. Con todo, Digital+ sigue siendo el líder de la televisión de pago, y los propios clientes reconocen que disponen de los mejores contenidos y de la oferta de programación más completa. Canal+, primero, y Digital+, ahora, han sido los motores del desarrollo de la televisión de pago en España y han contribuido a estos negocios.

Por lo que se refiere al entorno regulatorio de Sogecable, el año recién terminado ha sido un año de transición. Seguimos vinculados por un régimen singular derivado de la integración de Vía Digital en Sogecable y de la modificación del título concesional, que condicionan nuestra política competitiva en los mercados en que está presente, abierto y pago. En el próximo noviembre vencerán las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros con motivo de la integración de Vía Digital en Sogecable. A partir de esa fecha desaparecerá una regulación que estimamos que era dura y severa, pero que hemos respetado. También en 2006 se ha producido una recomposición del mercado de los derechos audiovisuales del fútbol, y Sogecable ha notificado la operación de concentración consistente en la toma de control

exclusivo de Audiovisual Sport, empresa que, hasta la fecha, está controlada conjuntamente por Sogecable y Televisió de Catalunya. Al tiempo de escribir estas líneas se halla pendiente de decisión la resolución final de dicho expediente.

En el ámbito normativo, 2006 no ha sido especialmente prolífico. Destacan las iniciativas comunitarias. La Comisión Europea ha promovido una reforma de la Directiva de "Televisión sin Fronteras". Ha habido diferencias de criterio acerca de una norma que incide directamente sobre la actividad televisiva, al regular los contenidos y la publicidad. En el ámbito español, el año 2006 ha conocido diferentes versiones de la regulación de la actividad cinematográfica y de la obligación de los operadores de televisión de invertir en cine español y europeo. Sogecable, a través de sus filiales cinematográficas, es una de las principales productoras de cine español, con una actividad considerable desde 1990.

El lanzamiento de Cuatro y de los canales de Televisión Digital Terrestre, la consolidación de la televisión de pago y la integración de Vía Digital, han provocado una reorganización societaria. En la matriz, Sogecable, se ha residenciado la televisión en abierto, ya que es la adjudicataria de su título habilitante. Sogecable consolida los resultados de ambas actividades, y su reasignación facilita la gestión e ilustra sobre los resultados de los dos negocios.

Por lo que se refiere al Gobierno Corporativo, en 2006 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha aprobado un nuevo Código Unificado. El trabajo de la Compañía se encamina a analizar dicho Código y a valorar la aplicabilidad de sus recomendaciones. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006 se ha elaborado con arreglo a la plantilla normalizada de la Comisión. Es previsible que el próximo año dicha plantilla se ajuste a las Recomendaciones del nuevo Código, y se incorpore el grado de cumplimiento de sus 57 Recomendaciones.

No se puede hacer un balance de lo que ha sido el año 2006 para Sogecable sin aludir a los cambios accionariales producidos en la Compañía. Sogecable se ha caracterizado desde sus orígenes por la solidez del núcleo estable de sus accionistas. A la cabeza de todos ellos ha estado Prisa. El año 2005 terminó con una oferta de adquisición de acciones por parte de Prisa. El Consejo de Administración emitió su informe y valoró positivamente dicha oferta. El 2 de marzo de 2006 se celebró una Junta General Extraordinaria, para informar a los accionistas sobre la citada oferta, que, con la colaboración de los restantes socios estables, se culminó con éxito.

La nueva composición accionarial ha dado lugar a cambios en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva. La Junta General de Accionistas, celebrada el 21 de marzo de 2006, procedió al nombramiento de un nuevo Consejo, que se ha reducido de veintiuno a dieciséis miembros. La Comisión Ejecutiva ha pasado de once a ocho miembros. Prisa dispone de ocho vocales en el Consejo y de cuatro en la Comisión Ejecutiva. Telefónica cuenta con cuatro vocales en el Consejo y dos en la Comisión Ejecutiva. El resto del Consejo corresponde a Eventos, Vivendi Universal y dos consejeros independientes, que forman parte, además, de la Comisión Ejecutiva. Con la gestión de Prisa, el apoyo de Telefónica y con el resto de los accionistas, Sogecable afronta el futuro con un espíritu renovado y con el deseo de contribuir a fomentar el ocio, el entretenimiento y la información.

Rodolfo Martín Villa

En los subapartados 5.4.3 a 5.4.21 inclusive recogemos modelos de escrituras, estatutos sociales, actas del consejo de administración, propuestas de acuerdos del consejo a la junta general de accionistas, reglamentos del consejo de administración, informes de comité de auditoría, comunicaciones de hechos relevantes de distintas sociedades, etc. Al igual que en el caso del mini corpus en lengua inglesa, presentamos sólo estos documentos a título meramente ilustrativo pero no exhaustivo y señalamos a los alumnos que cualquier empresa de las que cotiza en el Ibex 35 suele tener publicada este tipo de información en el apartado correspondiente a información para accionistas e inversores en versión bilingüe. Asimismo, hacemos hincapié en que este hecho permite realizar tareas de alineación de textos, extracción de terminología y fraseología, elaboración de glosarios y otras labores de documentación aplicables a la traducción del inglés al español de textos del mundo de empresa.

5.4.3- Escritura de Constitución de S.A.

Nº ……

En……., a…… de ……de……

Ante mí, ……, notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, con residencia en la misma,

COMPARECEN

D. ……, mayor de edad, de nacionalidad española, profesión, ……, estado civil ……, vecino de……, calle……, nº…… y con DNI ……

D. ……, mayor de edad, de nacionalidad española, profesión, ……, estado civil ……, vecino de……, calle……, nº…… y con DNI ……

D. ……, mayor de edad, de nacionalidad española, profesión, ……, estado civil ……, vecino de……, calle……, nº…… y con DNI ……

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Identifico a los comparecientes por los documentos exhibidos y tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de constitución de SA.

DISPOSICIONES

PRIMERA. Constitución

Los señores comparecientes, constituyen en este acto una sociedad anónima, de nacionalidad española y con denominación de……., SA cuyo objeto, duración, capital, domicilio y demás menciones resultan de los estatutos que me entregan extendidos sobre …… pliegos

de clase ……, .serie ……, números ……, que han leído en mi presencia por sí mismos, los aprueban, firman al final de ellos y los elevan a escritura pública, quedando unidos a esta matriz.

SEGUNDA. Capital social

El capital de la sociedad es de ……millones de euros, representado por …… acciones nominativas, de …… euros de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente del 1 al …… ambos inclusive.

TERCERO. Suscripción y desembolso de acciones

Las ……. acciones representativas del capital social, están suscritas y desembolsadas totalmente, en la forma y proporción siguientes:

D……., suscribe ……acciones, números 1 al……., ambos inclusive, por su valor nominal de ……euros cada una (…… total euros.)

D. ……. suscribe ……acciones números ……a …… (……total euros.)

Y D. ……suscribe …….acciones números …… a ……. (……total euros.)

Los sujetos intervinientes me justifican sus respectivos desembolsos mediante exhibición y entrega del resguardo de ingreso a nombre de la sociedad en el Banco …… (sucursal, cuenta corriente, número), cuyo documento uno a esta matriz.

Fijan como cuantía total aproximada de los gastos de constitución la de …… euros. De los que hasta ahora se han satisfecho……

CUARTA. Nombramiento del Consejo de Administración

Los señores comparecientes, dando a este acto el carácter de junta general universal, acuerdan por unanimidad designar consejeros inicialmente a:

D. ……

D. ……

D. ……

Los cuales, constituidos en este mismo acto en Consejo de Administración eligen como presidente a …… y como secretario a ……

Asimismo los señores designados, presentes, constituidos en Consejo de Administración de la sociedad nombran consejeros-delegados de la misma con carácter solidario a ……y a …… delegando en los mismos todas las facultades que al consejo de administración le atribuyen los estatutos sociales, con excepción de las indelegables.

Dichos señores, presentes, aceptan los cargos para los que han sido nombrados y toman posesión de los mismos.

QUINTA. Los señores comparecientes como únicos socios de la sociedad aquí constituida, confieren poder en este acto a favor de los administradores de la compañía D……, D. ……. y D. …… para que cualquiera de ellos pueda subsanar la presente escritura y

los estatutos unidos a ella, siempre que esa subsanación o rectificación, se limite a aceptar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del Sr. registrador mercantil.

SEXTA. Los comparecientes aceptan esta escritura y sus efectos, y me acreditan la inexistencia de otra sociedad con denominación igual a la que ahora se ha constituido mediante el oportuno certificado del Registro Mercantil Central que se acompañará a la primera copia que de la presente se expida.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.

Permito a los comparecientes la lectura por sí mismos de esta escritura, y enterados, la otorgan y firman en un acto.

De ello y de lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre …… pliegos de clase 7ª, serie ……, números …… yo, el notario, doy fe.

Firmas:_

5.4.4: Escritura de Constitucion de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Nº ...…

En……., a ....de……de……

Ante mí, ..., notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, con residencia en la misma,

COMPARECEN

D. ……., mayor de edad, de nacionalidad española, de profesión, ...……., …….. (casado/soltero), vecino de……., calle……., nº…… y con DNI .....

D. ……, mayor de edad, de nacionalidad española, de profesión……., …… (casado/soltero), vecino de……., calle……., nº…… y con DNI .....

D. ....., mayor de edad, de nacionalidad española, de profesión……, …….. (casado/soltero), vecino de……., calle……., nº…… y con DNI .....

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Identifico a los comparecientes por sus DNI que me exhiben, y tienen, a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con la denominación de «....., sociedad limitada», los señores intervinientes han acordado constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las prescripciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995 y legislación complementaria y de, y particularmente por los estatutos, extendidos en .... pliegos de papel timbrado de clase ...., serie cuyo contenido leen, aprueban y firman a mi presencia, formando parte integrante de esta escritura social, y subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio, comunes a todas clase de sociedades y demás de legal aplicación.

SEGUNDO.- Capital social.- El capital de la sociedad es de……. (mínimo 3005,06 euros) dividido en……. participaciones de …….euros cada una, iguales, acumulables e indivisibles.

Dicho capital está totalmente desembolsado e ingresado en metálico en el Banco……, nº cuenta……., estando suscritas las participaciones en la siguiente proporción:

D. …… suscribe……..participaciones, numeradas de la 1 a la…….. ambas incluidas, por valor de…….euros

A D. ....., se le asignan ..... participaciones, por su valor de ..... euros aportadas. De la ....a la ..ambas incluidas.

A D. ....., se le asignan ..... participaciones, por su valor de ..... euros aportadas. De la ....a la ..ambas incluidas.

A D. ....., se le asignan ..... participaciones, por su valor de ..... euros aportadas. De la ....a la ..ambas incluidas.

TERCERO.- Nombramiento de administradores.- Los comparecientes como únicos socios de la sociedad constituida, reunidos en este acto en junta de socios acuerdan por unanimidad designar como administradores iniciales y componentes del consejo de administración a:

D. .....

D. .....

D. ..... y

D. .....

los cuales, constituidos en este mismo acto en consejo de administración eligen como:

- Presidente a D. .....

- Secretario a D. .....

Los señores designados, presentes, constituidos en consejo de administración de la compañía nombran consejeros-delegados de la misma con carácter solidario a ....., delegando en los mismos todas las facultades que al consejo de administración le atribuyen los estatutos sociales, con excepción de las indelegables._

Dichos señores, presentes, aceptan cargos para los que han sido nombrados y toman posesión de los mismos, manifestando que no les alcanzan las incompatibilidades establecidas en la Ley 12/1995 de 11 de mayo y demás aplicables._

CUARTO.- Los señores intervinientes como únicos socios de la sociedad aquí constituida, confieren poder a favor de los administradores de la compañía designados en la cláusula

anterior, para que cualquiera de ellos solidariamente pueda subsanar o rectificar la presente escritura y los estatutos unidos a ella, siempre que esa subsanación o rectificación se limite a aceptar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del Sr. registrador mercantil._

QUINTO.- Los señores comparecientes acreditan que la denominación de la sociedad no es usada por ninguna otra, mediante la aportación de la oportuna certificación vigente del Registro Mercantil Central, que también queda unida a esta matriz._

Hice las reservas y advertencias legales, en especial las referidas a las obligaciones de carácter fiscal y a la inscripción en el Registro Mercantil y la publicación en su Boletín Oficial._

Leída por mí la presente escritura a los comparecientes, previa renuncia al derecho que tienen de hacerlo por sí mismos, en su contenido se afirman y ratifican conmigo el notario que, de conocerles mediante la identificación por los documentos correspondientes y de cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en ..., pliegos de clase .., serie .., nº .., doy fe.___

FIRMAS

5.4.5- Ejemplo de Escritura de Constitución de una Sociedad Limitada

En Madrid, mi residencia, a catorce de mayo de dos mil siete.

Ante mí, VVV, Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

COMPARECEN

Don XXX, nacido el día 15 de octubre de 1970, soltero, vecino de Barcelona, con domicilio en _____, número ___, ____, titular del D.N.I. número: _____, y

Don YYY, nacido el día 24 de noviembre de 1973, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle _____, número ____, ____, titular del D.N.I. número _____

Ambos de nacionalidad española.

Intervienen en sus propios nombres.

Tienen a mi juicio, capacidad para otorgar esta escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, y

OTORGAN:

I.- CONSTITUCIÓN.- Los señores comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, y constituyen como fundadores y únicos socios, una Sociedad española, con la denominación de: “CCC, S.L.”, cuyo objeto, duración, domicilio, capital y demás circunstancias, resultan de los Estatutos, que me entregan para su unión a esta matriz, y que, una vez leídos por mí en

este otorgamiento, y firmados por los comparecientes, son aprobados por ellos y elevados a escritura pública, extendidos en nueve folios de papel blanco común, mecanografiados.

II.- REGIMEN JURIDICO.- Se regirá por la Ley de Régimen Jurídico de las sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás de general aplicación, y en especial por los Estatutos unidos.

III.- PRINCIPIO DE OPERACIONES.- La Sociedad que se constituye por tiempo indefinido, da principio a sus operaciones, el día uno de octubre del corriente año.

IV.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social, es de CINCO MIL EUROS, representado por cincuenta participaciones sociales, de cien euros de valor nominal cada una, numeradas del uno al cincuenta.

V.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- El Capital social, ha sido totalmente suscrito y desembolsado por los socios, en la forma y proporción siguiente:

Don XXX, suscribe veinticinco participaciones sociales, números uno al veinticinco, por su valor de dos mil quinientos euros.

Y Don YYY, suscribe veinticinco participaciones sociales, números veinticinco al cincuenta, por su valor de dos mil quinientos euros.

Los comparecientes me entregan dos certificaciones expedidas por el Banco _____ S.A., acreditativas del ingreso en la cuenta corriente que la sociedad tiene en dicha entidad bancaria, del importe de las suscripciones efectuadas, cuyas certificaciones, las dejo unidas a esta matriz.

VI.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Los señores comparecientes, dan a este acto el carácter de Junta General Universal de Socios, y por unanimidad, acuerdan: nombran administradores de la Sociedad, a: Don XXX y Don YYY, de las circunstancias que constan en la comparecencia de esta escritura, quienes ejercerán el cargo INDISTINTAMENTE, por tiempo indefinido.

Presentes en este acto, aceptan el cargo, haciendo constar que no están incursos en prohibiciones, limitaciones, ni incompatibilidades para el ejercicio del mismo.

VII.- Los señores comparecientes, me entregan a mí, Notario, certificación del Registro Mercantil Central, acreditativa de que no hay otra sociedad constituida con igual nombre, la cual, dejo unida a esta matriz.

Hago las reservas y advertencias legales; en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Leo esta escritura a los señores comparecientes por su elección, la encuentran conforme, y firman.

De conocerles, y de todo lo consignado en la misma, que queda redactada en tres folios de papel notarial, serie Q, números: _____, _____ y _____, yo Notario, doy fe. Siguen las firmas de Don XXX y Don YYY. Firmado: VVV.-Rubricados y sellado.

5.4.6- Estatutos Sociales de una Sociedad de Responsabilidad Limitada

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

Art. 1. Denominación

Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los presentes estatutos, por la escritura de su constitución, por la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las normas jurídicas específicas que le sean aplicables, con la denominación de ”……, SRL“

Art. 2. Objeto

La sociedad tiene por objeto:

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Art. 3. Duración

La sociedad tendrá una duración indefinida.

Dará comienzo a sus operaciones a partir del otorgamiento de la escritura de constitución. (1)

(1) Podría establecerse alternativamente una duración definida y otra fecha de comienzo de operaciones.

Art. 4. Domicilio

El domicilio social se establece en

El órgano de administración de la sociedad será competente para acordar la creación, supresión o traslado de sucursales y cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

CAPÍTULO II: CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

Art. 5. Capital

El capital social se fija en , dividido en PARTICIPACIONES SOCIALES iguales de EUROS de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al……, ambos inclusive.

Tales participaciones son acumulables e indivisibles y atribuyen a los socios los mismos derechos, no tendrán el carácter de valores, ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

Dicho capital está íntegramente suscrito y totalmente desembolsado.

Art. 6. Transmisión de las participaciones sociales

Será libre la transmisión voluntaria de las participaciones sociales por actos inter vivos entre socios, así como las realizadas a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo de la transmitente, en los términos establecidos en el Artículo 42 del Código de Comercio.

En los demás casos, la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos se regirá por lo siguiente:

*El socio que se proponga transmitir su participación o particiones deberá dirigir una comunicación por escrito al Administrador, haciendo constar los siguientes datos:

– Número y características de las participaciones que pretende transmitir.

– Identidad del adquirente.

– Precio y demás condiciones de la adquisición.

*La transmisión se someterá al consentimiento de la sociedad, que deberá expresarse mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria establecida por la Ley.

*La sociedad sólo podrá denegar su consentimiento si comunica al transmitente, por conducto notarial, la identidad de uno o varios socios o terceros que adquieran la totalidad de las participaciones.

No será necesaria ninguna comunicación al transmitente si éste ha acudido a la Junta General donde se hayan adoptado dichos acuerdos.

*Tendrán preferencia para la adquisición los socios que hayan acudido a la Junta General, y sin son varios los socios concurrentes interesados en la adquisición, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

*El precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio transmitente.

– Si el pago de la totalidad o de parte del precio está aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado.

– Si la transmisión proyectada se realizare a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el precio de la adquisición será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se haya comunicado a la sociedad el propósito de transmitir.

- A estos efectos se entenderá por valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal efecto por los administradores de ésta.

*El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de 1 mes a contar desde la comunicación por la sociedad de la identidad del adquirente o adquirentes.

*El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la sociedad cuando hayan transcurrido 3 meses desde que puso en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le haya comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

Dicho régimen será igualmente aplicable en la transmisión voluntaria por actos inter vivos del derecho de preferencia que corresponde a cada socio en caso de ampliación del capital de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Art. 7. Formalidades de las transmisiones

A. Documentación.

La transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público.

La constitución de los demás derechos reales sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

B. Libro Registro de Socios.

La sociedad llevará un Libro Registro de Socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella.

Cualquier socio podrá examinar el Libro Registro, cuya llevanza y custodia corresponde al órgano de administración. El socio y los titulares de derechos reales o gravámenes sobre las participaciones sociales, tiene derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrador a su nombre.

Art. 8. Derechos reales sobre participaciones sociales

A. Copropiedad de participaciones.

En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones sociales, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición.

B. Usufructo de participaciones.

En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. El ejercicio de los demás derechos del socio corresponde al nudo propietario.

Las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario se regirán por el título constitutivo del usufructo, y en su defecto, lo dispuesto en la legislación civil aplicable. La liquidación del usufructo y el ejercicio del derecho de asunción de nuevas participaciones, se regirá por lo dispuesto en los Art.s 68 y 70 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este último caso, las cantidades que hayan de pagarse por el nudo propietario al usufructuario, se abonarán en dinero.

C. Prenda de participaciones.

La constitución del derecho real de prenda sobre las participaciones deberá constar en documento público. Y se anotará en el Libro Registro de Socios.

En este caso, corresponderá al propietario de las participaciones el ejercicio de los derechos de socio.

En caso de ejecución de la prenda se aplicarán las reglas previstas para el caso de transmisión forzosa por el Art. 31 de la Ley de Sociedades Limitadas.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS SOCIALES

Art. 9. La sociedad será regida y administrada por la Junta General de Socios y por el órgano de administración.

Sección primera

Junta general

Art. 10. Disposición general

Los socios reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Art. 11. Clases de juntas

Pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias serán convocadas por el órgano de administración dentro de los seis primeros meases de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado. Si no fueren convocadas dentro del plazo legal, podrán serlo por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, a solicitud de cualquier socio y previa audiencia de los administradores.

Las extraordinarias, serán convocadas por el órgano de administración siempre que lo consideren necesario o conveniente, y en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocarla, incluyendo en el orden del día los asuntos objeto de la solicitud.

Si el órgano de administración no atendiera la solicitud, podrá realizarse la convocatoria por el Juez de Primera Instancia del domicilio social si lo solicita el porcentaje del capital social a que se refiere el párrafo anterior y previa audiencia de los administradores.

Art. 12. Forma y contenido de la convocatoria

La convocatoria se realizará mediante comunicación por correo certificado y con acuse de recibo, individual y escrita, dirigida a todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro registro de socios.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir, al menos, un plazo de quince días. En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en que se hubiere remitido el anuncio al último de ellos.

La convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar. En el caso de comunicación individual y escrita figurará el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación.

Las Juntas se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio; y si no figura en la convocatoria, en el domicilio social.

Art. 13. Junta universal

La Junta General, quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Art. 14. Asistencia y representación

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General.

El socio, podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General, por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta.

Art. 15. Mesa de la junta

El Presidente y el Secretario de la Junta General serán los del Consejo de Administración, y en su defecto, será Presidente uno de los administradores, y si éste fuera único, actuará de Secretario el que designen, al comienzo de la reunión, los socios concurrentes.

Art. 16. Principio mayoritario

1. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.

No se computarán los votos en blanco.

2. Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

b) La transformación, fusión o escisión de la sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización para levantar la

prohibición de competencia de los administradores, requerirán el voto favorable de dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

3. Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

Art. 17. Actas de los acuerdos sociales

Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta extendida en el libro correspondiente, que incluirá necesariamente la lista de los asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta General y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

El acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 18. Impugnación de los acuerdos de la junta

La impugnación de los acuerdos de la Junta General se regirá por lo establecido para la impugnación de los acuerdos de la Junta General de accionistas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sección segunda

Órganos de administración

Art. 19. Modos de organizar la administración

La administración de la sociedad se podrá confiar a un Administrador Único, a varios Administradores que actúen solidaria o conjuntamente o a un Consejo de Administración.

Se atribuye a la Junta General la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la administración, sin necesidad de modificación estatutaria. Este acuerdo requerirá el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

Todo acuerdo de modificación del modo de organizar la administración de la sociedad, constituya o no modificación de los estatutos, se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

Art. 20. El cargo de administrador

1. Nombramiento.

La competencia para el nombramiento de los administradores corresponde exclusivamente a la junta general.

Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

Podrán ser nombrados suplentes de los administradores para el caso de que cesen por cualquier causa uno o varios de ellos, por el periodo pendiente de cumplir por la persona cuya vacante se cubra. El nombramiento y aceptación de los suplentes como administradores se inscribirán en el registro mercantil una vez producido el cese del anterior titular.

2. Duración.

Los administradores ejercerán su cargo por plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

El nombramiento caducará cuando vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de aprobar las cuentas del ejercicio anterior. (2)

(2) Los administradores ejercerán su cargo por plazo indefinido, sin perjuicio de la competencia de la Junta General para acordar su cese.

3. Ejercicio del cargo.

Los administradores desempeñaran su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

Deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aun después de cesar en sus funciones.

4. Prohibición de competencia.

Los administradores no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo , análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social, salvo autorización por acuerdo de la junta general, con la mayoría establecida en el art. 16 2.b) de estos estatutos.

5. Notificaciones a la sociedad.

Cuando la administración no se hubiera organizado en forma colegiada, las comunicaciones o notificaciones a la sociedad podrán dirigirse a cualquiera de los administradores. En caso de consejo de administración, se dirigirán a su presidente.

6. Remuneración.

El cargo de administrador es gratuito. (3)

(3) VARIANTE Cargo remunerado

El cargo de Administrador será remunerado. La retribución tendrá como base un sueldo fijo y dietas en función de las sesiones y viajes, que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General

7. Separación de los administradores.

Los administradores podrán ser separados de su cargo por la Junta General aun cuando la separación no conste en el orden del día.

Para el acuerdo de separación se requerirá el voto favorable de dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

Art. 21. Representación de la sociedad

1. La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde a los administradores.

La atribución del poder de representación a los administradores se regirá por las siguientes reglas:

a) En caso de administrador único, el poder de representación corresponderá necesariamente a éste.

b) En caso de varios administradores solidarios, en número máximo de tres el poder de representación corresponde a cada administrador.

c) En caso de varios administradores conjuntos, en número máximo de tres, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente al menos por dos de ellos.

d) En caso de Consejo de Administración, el poder de representación corresponde al propio Consejo, que actuará colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pudiera conferir.

2. El ámbito de la representación.

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos.

Cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.

La sociedad quedará obligada frente a terceros que hayan obrado de buena fe y sin culpa grave, aun cuando el acto no esté comprendido en el objeto social.

Art. 22. Composición del consejo de administración y nombramiento de consejeros

El Consejo de Administración estará compuesto por tres miembros como mínimo y siete como máximo.

Los administradores serán elegidos por la Junta General, sin que se requiera la cualidad de socio.

Si la Junta no los hubiere designado, el Consejo nombrará en su seno un Presidente y si lo considera oportuno uno o varios Vicepresidentes.

Asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y si lo estima conveniente otra de Vicesecretario, que podrán no ser Consejeros, los cuales asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostenten la cualidad de Consejeros.

Art. 23. Régimen de organización y funcionamiento del consejo

1. Reuniones. El consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la sociedad y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para formular las cuentas del ejercicio anterior y el informe de gestión y siempre que deba convocar junta general.

2. Convocatoria. Será convocado por el presidente o por el que haga sus veces, por propia iniciativa y necesariamente en los casos a que se refiere el apartado anterior o siempre que lo soliciten una tercera parte, al menos, de los consejeros en activo.

La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama, con seis días de antelación al menos, dirigido a todos y cada uno de sus componentes, quedando de ello, la debida constancia en el acta.

No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros, decidieren por unanimidad su celebración.

3. Constitución del consejo. El consejo se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Cualquier consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro consejero con carácter expreso para la reunión de que se trate.

4. Acuerdos. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo en el caso de delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación de los administradores que hayan que ocupar tales cargos, que será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo.

La votación por escrito y sin sesión solo será admitida cuando ningún consejero se opusiera a este procedimiento.

5. Actas y certificaciones. Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el presidente y el secretario o por quienes les hubiesen sustituido en la reunión a que se refiere el acta. En los casos de votación por escrito y sin sesión, se llevarán también al libro de actas los acuerdos adoptados y los votos emitidos por escrito.

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el secretario o en su caso por el vicesecretario, con el visto bueno del presidente o vicepresidente, en su caso.

6. Elevación a público. La formalización en instrumento público corresponderá a cualquiera de los miembros del consejo, si así lo hubiera acordado éste y al secretario o vicesecretario del mismo, aunque no sean consejeros.

Art. 24. Facultades del órgano de administración

El Órgano de Administración tendrá las mas amplias facultades para administrar, gestionar y representar a la sociedad, en juicio y fuera de él, pudiendo contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin mas excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluídos en el objeto social.

El desarrollo de las facultades del órgano de administración, no es inscribible en el Registro Mercantil, aunque se puede realizar en los Estatutos Sociales. Dicho desarrollo puede ser el siguiente:

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:

a) Ostentar la firma y representación sociales, autorizando la correspondencia y cuantos documentos sean precisos; imponer en las oficinas de correos, telégrafos, giros postales o telegráficos, compañías ferroviarias, navieras, aéreas y de transportes en general, aduanas y agencias de aduanas, géneros y efectos, certificados, despachos, paquetes, mercancías y cantidades en metálico; firmar conocimientos, guías, declaraciones juradas, solicitar vagones y facturaciones, formular protestas y reclamaciones y exigir indemnizaciones; impugnar cuentas, levantar protestas de averías; llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos de acreedores y quiebras de los deudores de la sociedad, asistiendo a toda clase de Juntas, nombrando síndicos e interventores, aceptando o rechazando las proposiciones de los deudores y llevando sus trámites hasta el término del procedimiento.

b) Dirigir y gestionar en toda su extensión, los negocios sociales.

c) Designar, suspender, despedir y revocar a todo el personal técnico, administrativo y auxiliar de la sociedad y ostentar la jefatura del mismo.

d) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.

e) Pagar y cobrar cantidades de toda clase y cuantía que deban satisfacerse o abonarse a la sociedad, bien sean del Estado, Provincia, Comunidades Autónomas, Municipios o particulares, dando o exigiendo, en su caso, recibos y cartas de pago; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, libretas de ahorro e imposiciones a plazo, en cualquier banco o entidad, incluso el Banco de España; suscribir talones, cheques, pagarés y órdenes de transferencia; constituir y cancelar depósitos en efectivo o en título valores en cualquier banco o entidad, incluso en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, Juzgados, Tribunales y toda clase de entidades mercantiles o particulares; librar, aceptar, endosar o de cualquier manera negociar letras de cambio y demás documentos de giro e instar su protesto.

f) Comparecer ante organismos jurisdiccionales de cualquier clase y jurisdicción, Juzgados, Tribunales, incluso el Supremo, Audiencia Nacional y sus Autonomías, en representación de la sociedad, sin limitación ni excepción alguna, entablando, contestando, desistiendo o instando toda clase de acciones, recursos, incluso de apelación, revisión, casación, inconstitucional y amparo, confiriendo poder a los Procuradores de los Tribunales, Abogados y otros profesionales con las facultades usuales del poder general para pleitos, incluso con las de absolver posiciones y confesar en juicio, pudiendo conferir la de sustituir.

g) Realizar toda clase de actos dispositivos, por compra, enajenación o arrendamiento financiero de bienes muebles, inmuebles, acciones o valores mobiliarios, estableciendo el precio, plazo y demás condiciones que se consideren convenientes.

h) Realizar estudios, análisis y dictámenes. Otorgar, aceptar, comprar, vender o ceder el uso de toda clase de licencias para la explotación o uso de patentes, marcas, fórmulas, procedimientos, productos, formalizando contratos de fabricación, distribución y asistencia técnica o comercial.

i) Concurrir a subastas, concursos, concursos-subastas, adjudicaciones directas y cualquier otra forma de licitación para la contratación de obras, suministros, prestación de servicios y demás negocios que interesen a la sociedad y que sean promovidos por el Estado, Provincias, Municipios, Entidades Autónomas y para-estatales y cualesquiera otras entidades o personas públicas o privadas; todo ello con entera libertad de precios, pactos y condiciones, otorgando los contratos pertinentes. Y en garantía de tales contratos, constituir, retirar y cancelar fianzas garantías y avales, incluso en la Caja General de Depósitos.

j) Afianzar y avalar a terceras personas en la forma y modos que tenga por conveniente.

k) Solicitar, obtener y conceder créditos o préstamos, simples, hipotecarios, pignoraticios o de otra clase, dando y recibiendo las oportunas garantías, incluso la constitución de hipoteca sobre bienes inmuebles, con entera libertad de cuantías, pactos y condiciones.

l) Declarar obras nuevas, en construcción o terminadas; realizar divisiones materiales y horizontales y constituciones en régimen de propiedad horizontal; establecer normas de comunidad, reservas de derechos y estatutos; constituir y aceptar servidumbres; realizar agrupaciones, segregaciones, agregaciones o divisiones de bienes inmuebles y cualesquiera otras operaciones registrales sobre los mismos, constitución y extinción de derechos de usufructo, vitalicios o temporales.

ll) Participar en otras sociedades, adquiriendo acciones o participaciones de sociedades ya existentes o suscribiendo tales acciones o participaciones en el momento de su constitución, realizando toda clase de aportaciones, dinerarias o no, incluso de bienes inmuebles, determinando libremente su nombre, socios, objeto, domicilio, capital y régimen jurídico, aprobando estatutos, interviniendo en la primera Junta General que se celebre, con voz y voto, en especial para la designación de administradores, cuyo cargo podrá aceptar, designar la persona física que represente a la sociedad en su cargo de administrador si el nombramiento recayere en aquella como persona jurídica; representar a la sociedad con voz y voto en las reuniones del Consejo de Administración y realizar cuanto fuere preciso para que dichas sociedades y sus órganos queden perfectamente constituidos e inscritos en el Registro Mercantil.

m) Formalizar y extinguir contratos de arrendamiento sobre toda clase de inmuebles; desahuciar inquilinos, arrendatarios y todo tipo de ocupantes; renunciar a los derechos de tanteo y retracto o ejercerlos y consentir y realizar traspasos y retractos.

n) Suscribir documentos públicos y privados; realizar citaciones y emplazamientos e instar y contestar acta notariales.

ñ) Otorgar poderes para el ejercicio de las facultades enumeradas, que sean susceptibles de apoderamiento, incluso con facultad de sustituirlos y revocarlos.

CAPÍTULO III: EJERCICIO SOCIAL

Art. 25. Fechas de comienzo y cierre

El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CAPÍTULO IV: CUENTAS ANUALES

Art. 26. El órgano de administración deberá dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, para ser presentados a la Junta General

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y en su caso, el informe de los Auditores de Cuentas.

En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Durante el mismo plazo, el socio o socios que representen al menos el 5 % del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí, o en unión de un experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las Cuentas Anuales.

La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, repartiendo beneficios a los socios en proporción correspondiente a sus respectivas participaciones sociales.

CAPÍTULO V: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 27. La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas, procediéndose a su liquidación, en la forma prevista en la Ley, por los Administradores, quienes quedarán convertidos en Liquidadores, salvo que al acordar la disolución, los designe la Junta General quien asimismo determinará, en éste caso, el modo de organizar el órgano de liquidación.

La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

Los liquidadores no designados en su caso judicialmente podrán ser separados por acuerdo de la Junta General, aun cuando no conste en el orden del día, tomado por socios que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social, sin que se computen los votos en blanco.

Art. 28. Cuota de liquidación

La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

Salvo acuerdo unánime de los socios, éstos tienen derecho a percibir en dinero la cuota resultante de la liquidación. No obstante se establece a favor de los socios que hayan realizado aportaciones no dinerarias a la sociedad el derecho a que la cuota resultante de la liquidación les sea satisfecha mediante la restitución de las aportaciones no dinerarias realizadas o mediante la entrega de otros bienes sociales, si subsistieran en el patrimonio social, lo que se efectuará en los términos previstos en la Ley.

En …… a …… de ……

5.4.7- Estatutos sociales de una Sociedad Anónima

Art. 1. Denominación

El nombre de la Sociedad es "…… S.A.", siendo de naturaleza Anónima, y se regirá por los presentes Estatutos y en cuanto en ellos no sea previsto por las disposiciones legales en vigor que le sean de aplicación y, entre otras, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 2. Objeto social

El objeto de la Sociedad será:

1) ……

2) ……

3) ……

4) ……

5) ……

Las actividades que constituyen el objeto social de la Compañía podrán ser realizadas directamente o a través de la participación en el capital social de otras sociedades.

Art. 3. Domicilio

El domicilio social se establece en ……, calle ……, núm. ……, pudiendo el Consejo de Administración trasladarlo dentro del mismo término municipal así como establecer en cualquier punto de España o del extranjero sucursales, agencias o representaciones, observando al efecto las disposiciones en vigor.

Art. 4. Duración

La duración de la Sociedad se establece por tiempo indefinido a partir de la fecha de su constitución y, en consecuencia, se tendrá por existente mientras que la Junta General no acuerde la disolución o liquidación o no concurra en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 5. Capital social

El capital social se fija en …… EUROS, y está representado por …… acciones nominativas de …… euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al ……, ambos inclusive, habiendo sido totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos numerados correlativamente del uno al …… mil, que se extenderán en libros talonarios. Dichos títulos podrán incorporar una o más acciones y contendrán las circunstancias y requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos podrán ser sustituidos por resguardos provisionales de acciones que revestirán necesariamente forma nominativa.

La Sociedad llevará el Libro Registro de acciones previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, en el cual se anotarán las sucesivas transferencias o constituciones de derechos reales o gravámenes sobre ellos, a cuyo efecto deberán notificarse a la Sociedad por carta certificada con acuse de recibo en el plazo de 30 días hábiles desde que se produzcan.

Art. 6. Transmisión de acciones

Cualquier accionista que desee enajenar todas o parte de sus acciones podrá hacerlo por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

El accionista que se proponga transmitir acciones por actos intervivos a título oneroso o gratuito a alguna persona que no sea accionista, deberá de comunicarlo por escrito a la Sociedad por carta certificada. La Sociedad le comunicará por escrito certificado en el plazo de 10 a 15 días hábiles a los restantes accionistas por si alguno estuviese interesado en la adquisición de los referidos títulos, los cuales deberán a su vez comunicar a la Sociedad por escrito certificado su decisión de adquirir el número total de acciones que les corresponda, dentro del plazo de …… días hábiles, transcurridos los cuales se entenderá renuncia a su derecho de adquisición. Los términos para las contestaciones se contarán desde el día siguiente al recibo de las notificaciones y el silencio se entenderá como renuncia al ejercicio

del derecho de tanteo. En el supuesto de renuncia de todos los accionistas la Sociedad podrá adquirir las acciones con los límites y efectos establecidos por la Ley.

La Sociedad comunicará en la misma forma al proponente la decisión adoptada en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibió la proposición inicial. De no hacerlo así, el proponente quedará facultado para enajenar libremente sus títulos, aunque nunca a precio menor que el ofrecido a la sociedad, en su caso, en el plazo de seis meses a contar de la notificación hecha por el mismo a la Sociedad; transcurrido el cual sin haber formalizado la tramitación, no podrá efectuarla si no es cumpliendo de nuevo estos requisitos.

Caso de ejercerse el derecho de adquisición, los títulos se asignarán a los accionistas que así lo desean, a prorrata de sus respectivas acciones.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de disolución de la sociedad conyugal si la hubiere, pasarán sus acciones a sus respectivos herederos o al adjudicatario, siempre que éstos fueran descendientes del cónyuge. En caso de ser otros los derechohabientes, los socios restantes o en su defecto, y dentro de los límites legales, la Sociedad, tendrán derecho a adquirir las acciones adjudicadas en el plazo de 30 días hábiles a partir del día en que se conozca la identidad de los adjudicatarios, mediante escrito que éstos han de dirigir a la Sociedad por carta certificada con acuse de recibo, dentro del plazo de 90 días hábiles desde que se produjo el evento determinante de la sucesión, sin perjuicio de que se acredite de otra forma; en cuyo plazo deberá presentar al adjudicatario de las acciones un adquirente u ofrecerse a adquirirlas ella misma.

En caso de enajenación de todos o parte de las acciones por cualquiera de los accionistas, los demás tendrían un derecho de preferencia o tanteo para la adquisición de las mismas, y si fueran varios los ejercientes de este derecho, se prorrateará entre ellos en proporción a las que, en dicho momento, sean titulares y en la forma que seguidamente se establece.

Los plazos de comunicación de la Sociedad a los Socios y a los adjudicatarios, serán los establecidos en el párrafo primero y segundo; el valor será el real en el momento de solicitar la inscripción , o de transcurrir el plazo para solicitarlo, en la forma establecida en el párrafo cuarto.

El mismo régimen señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando la adquisición de las acciones se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial o administración de ejecución.

Estas limitaciones son aplicables a la transmisión de los derechos preferentes de suscripción en caso de aumento de capital.

No tendrá eficacia alguna frente a la Sociedad la transmisión que se haga de acciones incumpliendo estos requisitos.

Servirá de precio para el ejercicio del derecho de tanteo, el que acuerde la Junta General Ordinaria para cada uno de los ejercicios sociales.

Art. 7. Inaplicación de las restricciones a la transmisibilidad de las acciones

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, será libre la transmisión de acciones en favor del cónyuge, descendientes, ascendientes y hermanos del accionista.

Art. 8. Derechos de los accionistas

Cada acción al corriente de sus desembolsos confiere a su titular legítimo la condición de socio y los derechos que establece el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cada acción confiere derecho a su voto.

Art. 9. Copropiedad, usufructo y prenda de acciones

Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción deberán designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.

El usufructo y la prenda de acciones se regirán por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 10. Acciones sin voto

Podrán emitirse acciones sin derecho a voto, de acuerdo con las reglas sobre aumento de capital contenidas en estos Estatutos y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Dichas acciones tendrán los derechos reconocidos por la Ley y no podrán superar la mitad del capital social desembolsado.

Art. 11. Sumisión a los estatutos y acuerdos de los organos de la sociedad

Los derechos y obligaciones que en sí lleva la acción se transfieren con la propiedad de la misma, implicando su titularidad la más completa sumisión a los Estatutos así como a los acuerdos adoptados válidamente por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en los asuntos que sean de su competencia.

Art. 12. Administración de la sociedad

El gobierno, administración y representación de la Sociedad corresponderá a:

a) La Junta General de Accionistas.

b) El Consejo de Administración.

Art. 13. Junta general de accionistas

Los accionistas constituidos en Junta General decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Art. 14. Juntas ordinarias y extraordinarias

La Junta General se reunirá necesariamente con carácter ordinario dentro de los seis meses siguientes al cierre del año social para:

a) Censurar la gestión social,

b) Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y

c) Resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Ordinaria tendrá también autoridad para adoptar acuerdos sobre cualesquiera otras materias incluidas en el Orden del Día.

Todas las Juntas no previstas en los párrafos precedentes serán consideradas Juntas Generales Extraordinarias y tendrán competencia para discutir y resolver cualquier materia incluida en su Orden del Día, excepto aquéllas que por Ley correspondan a la Junta Ordinaria.

Art. 15. Convocatoria de las juntas generales

Las Juntas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas por acuerdo del Consejo de Administración. La convocatoria será firmada por el Presidente del Consejo, el Secretario o la persona a quien el Consejo haya autorizado para este fin.

Dicha convocatoria se hará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de donde la Sociedad tenga su domicilio social por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Se enviarán cartas certificadas a los accionistas para notificarles la Junta al menos treinta días antes de la fecha fijada para su celebración.

Dicho anuncio y cartas deberán expresar el lugar, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria y contendrán, como Orden del Día, todos los asuntos a tratar. Asimismo, podrá hacerse constar el lugar, la fecha y hora en que se reunirá la Junta en segunda convocatoria, si procediera. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General de Accionistas, debidamente convocada, no se celebrase en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en su anuncio la fecha de la segunda, deberá ser ésta anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.

Sin embargo, no será necesaria la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que quedará válidamente constituida para resolver sobre cualquier asunto, siempre que esté presente o debidamente representado todo el capital social y los asistentes decidan por unanimidad celebrar la Junta.

El Consejo deberá convocar la Junta General de Accionistas cuanto lo soliciten accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento del capital social. La solicitud se hará mediante requerimiento notarial dirigido al Presidente del Consejo de Administración y expresará los asuntos a tratar en la Junta. La Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha del requerimiento.

Art. 16. Constitución de las juntas

Las Juntas Generales de Accionistas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o debidamente representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurre

Los acuerdos de la Junta de accionistas se tomarán por el voto afirmativo y concordante de, al menos, la mayoría absoluta del capital presente o representado en la misma.

No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital social, la transformación, fusión, escisión, y la disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos será preciso, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a

voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado inmediatamente anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Art. 17. Derecho de asistencia a las juntas

Todos los accionistas tendrán derecho de asistir a las Juntas Generales, siempre que tengan sus acciones inscritas en el Libro de Registro de Acciones Nominativas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrase la Junta

Los accionistas que sean personas jurídicas tendrán derecho de asistir a las Juntas por medio de aquellas personas que según Ley o los Estatutos de dichas personas jurídicas sean sus representantes legales.

Art. 18. Derecho de representación

Cualquier accionista que tenga derecho de asistencia podrá ser representado en la Junta por cualquier otro accionista de la Sociedad.

La representación deberá darse por escrito y será especial para cada Junta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo el artículo anterior.

Queda a salvo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en materia de representación en la Junta General de Accionistas.

Art. 19. Autorización para asistir a las juntas

El presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

Art. 20. Procedimiento

La Junta General de Accionistas se celebrará el día señalado en la convocatoria en la ciudad donde la Sociedad tenga su domicilio social, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones en uno o más días consecutivos. Queda exceptuada la Junta Universal mencionada en el artículo 14 de estos Estatutos la cual podrá celebrarse en cualquier lugar dentro del territorio español. El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o sus sustitutos actuarán como Presidente y Secretario respectivamente de la Junta General.

En ausencia del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración actuarán como Presidente o Secretario de la Junta General de Accionistas, respectivamente, las personas designadas en cada caso por los socios asistentes a la reunión.

Los acuerdos adoptados en cada Junta se recogerán en actas que podrán ser aprobadas por la Junta a continuación de haberse celebrado ésta, o por el Presidente y dos Interventores (uno en representación de la mayoría y el otro de la minoría) dentro de los quince días siguientes a la celebración de la Junta.

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta, estando obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, así lo soliciten accionistas que representen al menos el uno por ciento del capital social. Los honorarios notariales serán a cargo de la Sociedad.

Art. 21. Expedición de certificaciones

A los efectos de acreditar los acuerdos adoptados en Junta General, se reputarán fehacientes los certificados expedidos en relación o extracto del Acta, por el Secretario del Consejo de Administración, o en su caso el que haga las veces de Secretario de la Junta, con el Visto Bueno del Presidente.

Art. 22. Administración y representación

La administración y representación de la Sociedad en juicio o fuera de él corresponderá al Consejo de Administración, extendiéndose la representación a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración, actuará colegiadamente. No obstante, el Consejo, mediante acuerdo de delegación podrá nombrar a uno o varios consejeros delegados a quienes se atribuirá el poder de representación a título individual.

Art. 23. Composición y nombramiento

El Consejo de Administración se compondrá de un número de miembros no inferior a tres ni superior a siete.

Los Consejeros, serán nombrados por la Junta General para ejercer su cargo por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración. Si durante el plazo para el que fueran nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reúna la Junta General cuando se realice para cubrir una vacante anticipadamente producida se entenderá efectuado por el período pendiente de cumplir por aquél cuya vacante se cubre.

Para ostentar el cargo de Consejero no se necesitará ser accionista de la Sociedad y los Consejeros podrán ostentar al mismo tiempo cualquier otro cargo en la misma, sea remunerado o no.

En el caso de nombramiento de Consejero persona jurídica, se ha de designar a la persona física que aquélla haya designado como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Art. 24. Separación y dimisión

La separación de los Consejeros se podrá efectuar en cualquier momento por la Junta General.

La dimisión de los Consejeros se efectuará mediante escrito de renuncia al cargo que deberá ser notificado fehacientemente a la sociedad.

Art. 25. Organización

El Consejo de Administración elegirá de su seno a un Presidente que lo será también de la Sociedad. A tales efectos, cada Consejero tendrá un voto. Asimismo, el Consejo de Administración elegirá un Secretario que lo será también de la Sociedad, quienes podrán ostentar o no la condición de Consejeros.

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración que sean reelegidos miembros del Consejo por acuerdo de la Junta General, continuarán desempeñando los cargos que ostentaran con anterioridad en el seno del Consejo sin necesidad de nueva reelección y sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto a dichos cargos corresponde al Organo de Administración.

Art. 26. Reuniones del consejo, convocatoria, constitución

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad previa convocatoria del Presidente o, en su defecto, del que haga sus veces a iniciativa propia o a petición de al menos dos Consejeros.

Las convocatorias se cursarán por el Presidente y, en su defecto, por el Secretario, con 15 días de antelación al menos a la fecha en que haya de celebrarse la reunión. Las reuniones serán convocadas por carta certificada. Sin embargo no será precisa la Convocatoria cuando, estando presentes o debidamente representados la totalidad de los Consejeros, decidan por unanimidad celebrar una reunión del Consejo.

Para la válida constitución del Consejo se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, presentes o representados.

Art. 27. Asistencia por representación

Si alguno de los Consejeros no pudiera asistir a la reunión, podrá delegar su representación en otro Consejero por medio de escrito que así lo acredite.

Art. 28. Adopción de acuerdos, delegación de facultades

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por el voto afirmativo y concurrente de al menos la mitad más uno de los Consejeros presentes y representados, a excepción de la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los Consejeros que vayan a ocupar dichos cargos, que requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

La delegación de facultades en una Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y el nombramiento de éstos, ha de contener bien la enumeración particularizada de las facultades que se delegan, bien la expresión de que se delegan todas las facultades legal y estatutariamente delegables, siendo preciso en todo caso que conste la aceptación de las personas designadas para desempeñar dichos cargos.

Asimismo, las facultades concedidas con el carácter de delegables por la Junta General al Consejo sólo podrán delegarse por éste si se enumeran expresamente en el acuerdo de delegación.

Art. 29. Facultades del consejo de administración

El Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Junta General, ostentará la representación y ejercerá la administración de la Sociedad ante toda clase de entidades, autoridades, personas individuales o jurídicas, tanto judicial como extrajudicialmente, pudiendo acordar y ejecutar sin limitación alguna cuanto estime conveniente para la gestión de los negocios sociales, estando facultado para realizar toda clase de actos, negocios y contratos de administración, adquisición, enajenación, gravamen, de obligación y de riguroso dominio, con cualesquiera personas físicas o jurídicas, privadas o

públicas, españolas o extranjeras, incluso con entidades bancarias privadas y oficiales, así como con cualquier clase de Organismos Oficiales, Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamiento y cualesquiera otros, y con respecto a toda clase de bienes, derechos, efectos públicos y títulos valores, con las condiciones y pactos que tenga por conveniente en orden a la mejor gestión de los intereses sociales.

En particular, se entienden comprendidas dentro de sus amplísimas facultades las siguientes, a título enunciativo y no limitativo:

a) Librar, firmar, aceptar y endosar letras de cambio y demás documentos de giro. Aceptar y recibir cheques y talones endosados.

b) Descontar, intervenir, protestar, pignorar y avalar letras de cambio y demás documentos de giro; formalizar cuentas de resaca así como liquidar, saldar y finiquitar tales cuentas.

c) Abrir, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes y de crédito, así como Pólizas de Crédito en cualesquiera Bancos, Cajas o Entidades de Crédito o Ahorro, incluso en Bancos Oficiales; retirar cantidades de dichas cuentas mediante cheque o talón, transferencia o cualquier otro medio, pactando con toda libertad el interés, plazo y condiciones.

d) Constituir y retirar depósitos en metálico o valores, de la Caja General de Depósitos, Banco de España y de cualesquiera otros organismos oficiales o entidades particulares; percibir cuantas cantidades correspondan cobrar a la Sociedad por cualquier concepto, otorgando a tales efectos cartas de pago, recibos o facturas.

e) Hacer pago de las cantidades que a la Sociedad corresponda abonar, por cualquier concepto, a cualesquiera personas físicas o jurídicas, organismos oficiales, oficinas bancarias y demás, formulando los documentos precisos al efecto; tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y créditos.

f) Avalar y afianzar en nombre de la Sociedad a personas físicas o jurídicas, en cualesquiera operaciones mercantiles y aceptar avales y afianzamientos en favor de la Sociedad. Transferir créditos no endosables, afianzar pólizas de cuentas de crédito y cualesquiera otras operaciones mercantiles. Abrir y cerrar Cajas de Seguridad.

g) Concertar, celebrar, otorgar y autorizar toda clase de actos contratos o negocios jurídicos, siempre que se refieran al objeto social, con los pactos cláusulas, modos y condiciones que crea conveniente fijar.

h) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles, arrendar bienes de cualquier naturaleza, obras y servicios; modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

i) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes por cualquier medio reconocido en Derecho, Cancelar gravámenes; constituir, modificar, extinguir cargas y derechos reales o personales, excepto enajenación a título gratuito, que deben de llevar acuerdo expreso de Junta General.

j) Ejercitar en nombre de la Sociedad todos los derechos y acciones que a esta competan, en juicio y fuera de él; transigir cuestiones judicial o extrajudicialmente; representar a la Sociedad ante cualesquiera Juzgados, Tribunales, Organismos, Funcionarios y Autoridades, Magistraturas de Trabajo y en general, ante cualquier jurisdicción, incluso las especiales, iniciando y siguiendo en todos sus trámites e instancias, juicios y expedientes gubernativos,

administrativos, económico administrativos, contencioso administrativos, civiles, criminales, laborales transigiendo y apelando las resoluciones recaídas e interponiendo cualesquiera recursos ordinarios o extraordinarios; designar Procuradores y Abogados que representen y asistan en juicio a la Sociedad otorgando al efecto los oportunos poderes generales y especiales.

k) Retirar de las Administraciones de Correos y Telégrafos cartas certificadas, toda clase de correspondencia postal o telegráfica dirigida a la Sociedad, giros postales o telegráficos valores declarados, abrir la correspondencia y contestarla.

l) Designar, de su seno, Comisión Ejecutiva o Consejeros Delegados a los que confiera las facultades que estime oportunas, salvo la rendición de cuentas y presentación de balance a la Junta General, ni las que ésta conceda al Consejo de Administración, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

m) Otorgar poderes especiales para uno ovarios asuntos determinados y revocarlos libremente así como los poderes generales para pleitos.

Ello se entiende sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a Gerentes, Directores Generales o a cualesquiera personas cuyas facultades se medirán por la extensión del poder.

Art. 30. Remuneración de los consejeros

La Junta General fijará la cuantía de la remuneración de los Consejeros que consistirá en dietas por asistencia a las reuniones del Consejo.

Art. 31. Actas

Los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración se consignarán en Acta que se extenderá o transcribirá en el Libro de Actas correspondiente, con expresión de las siguientes circunstancias:

a). Fecha y lugar del territorio nacional o del extranjero en que se hubiese celebrado la reunión.

b). Fecha y modo en que se hubiese celebrado la convocatoria, salvo que se trate de Junta Universal, indicándose el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el diario o diarios en que se hubiese publicado el anuncio de la convocatoria.

c). El texto íntegro de la convocatoria o, si se tratase de Junta Universal, los puntos aceptados como orden del día de la sesión.

d). En caso de Junta, el número de socios concurrentes con derecho a voto, indicando cuantos lo hacen personalmente y cuantos asisten por representación así como el porcentaje de capital social que unos y otros representan. Si la Junta es Universal se hará constar a continuación de la fecha y lugar del orden del día, el nombre de los asistentes que deberá ir seguido de la firma de cada uno de ellos.

En caso de Consejo de Administración, se expresará el nombre de los miembros concurrentes, con indicación de los que asisten personalmente y de quienes lo hacen representados por otro miembro.

e). Resumen de los asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia.

f). Contenido de los acuerdos adoptados.

En el caso de Junta, la indicación del resultado de las votaciones expresando las mayorías con que se hubiese adoptado cada uno de los acuerdos. Si se trata del Consejo de Administración, se indicará el número de miembros que han votado a favor del acuerdo. En ambos casos y siempre que lo solicite quien haya votado en contra, se hará constar la oposición a los acuerdos adoptados.

g). Aprobación del Acta cuando se hubiera producido al finalizar la reunión.

El Acta del Consejo podrá ser aprobada por el mismo a continuación de su celebración y en su defecto en la inmediata sesión posterior. Respecto a la Junta, se estará a lo establecido en el artículo 19.

El Acta una vez aprobada deberá ser firmada por el Secretario de la sesión o del órgano con el visto bueno de quien hubiere actuado en ella como Presidente y tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 32. Certificaciones

La facultad de certificar las actas y los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración corresponde al Secretario del Consejo de Administración, sea o no Consejero, con el visto bueno del Presidente. Será necesario que la persona que expida la certificación tenga su cargo vigente, e inscrito en el Registro Mercantil, salvo la certificación del acuerdo por el que se nombre al titular de un cargo con facultad certificante, cuando haya sido extendida por el nombrado, en cuyo caso será preciso acompañar notificación fehaciente del nombramiento al anterior titular.

Art. 33. Protocolización de acuerdos

La elevación a instrumento público de los acuerdos de la Junta y del Consejo de Administración corresponde a la persona que tenga facultad para certificarlos, así como a cualquiera de los miembros del Consejo con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil. En cualquier otro caso será preciso el otorgamiento de la oportuna escritura de poder que podrá ser general para todo tipo de acuerdos.

Art. 34. Ejercicio social

El ejercicio social comenzará el primero de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Art. 35. Balance y cuentas

El Consejo de Administración formulará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales (que incluyen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, que deberán reunir los requisitos exigidos por la Ley.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Consejeros.

Art. 36. Acuerdo de distribución de dividendos

En el acuerdo de distribución de dividendos la Junta General determinará el momento y la forma del pago, entendiéndose que a falta de determinación, el dividendo será pagadero en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.

Art. 37. Dividendos a cuenta

La distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos sólo podrá acordarse por la Junta General o por el Consejo de Administración bajo las siguientes condiciones:

a) El Consejo de Administración formulará un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución.

b) La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por la Ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.

Art. 38. Reserva legal

En todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. Dicha reserva, mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan reservas de la Sociedad con cargo a esta reserva en la parte que exceda del 10 por 100 del capital social ya aumentado.

Art. 39. Depósito de las cuentas en el registro mercantil

Dentro del mes siguiente, a la aprobación de las cuentas anuales, se presentará para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas así como del informe de gestión y del informe de los Auditores cuando la Sociedad esté obligada a auditoría o ésta se hubiese practicado a petición de la minoría.

Art. 40. Modificación de los estatutos

La modificación de los Estatutos será acordada por la Junta General, cumpliendo los requisitos del artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del mismo.

Cualquier modificación que implique nuevas obligaciones para los accionistas o que suponga la creación, modificación o extinción anticipada de la obligación de realizar prestaciones accesorias, requerirán el consentimiento de los interesados.

Art. 41. Aumento del capital social

El capital social podrá aumentarse por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las existentes, en virtud de acuerdo válidamente adoptado por la Junta General convocada y constituida observando los requisitos legales.

Asimismo, la Junta General podrá encomendar al Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces, hasta una cifra determinada en la

oportunidad y en la cuantía que aquél decida, sin previa consulta a la Junta General. Estas elevaciones no podrán en ningún caso ser superiores a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de 5 años a contar del acuerdo de la Junta.

Cuando el aumento consiste en aportaciones no dinerarias, será necesario que al tiempo de la convocatoria de la Junta se ponga a disposición de los accionistas, en la forma prevista por la Ley, un informe del Consejo de Administración en el que se describan en detalle: las aportaciones proyectadas, personas que hayan de efectuarlas, número y valor de las acciones que hayan de entregarse y las garantías adoptadas.

Las acciones que se emitan como contrapartida de estas aportaciones deberán ser totalmente liberadas en un plazo máximo de cinco años.

Art. 42. Derecho de suscripción preferente

En los aumentos de capital social con emisión de acciones, los antiguos accionistas y, en su caso, los titulares de obligaciones convertibles, podrán ejercitar dentro del plazo y en las condiciones que establece el Consejo de Administración, de acuerdo con la Ley, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

La misma regla será aplicable en el caso de aumento con cargo a reservas, a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

No obstante lo anterior, en los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento del capital, podrá acordar la supresión parcial del derecho de suscripción preferente, de acuerdo con el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 43. Reducción del capital social

La reducción del capital puede tener por finalidad la devolución de aportaciones, la condonación de dividendos pasivos, la constitución o el incremento de la reserva legal o de reservas voluntarias o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. En todo caso tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiese transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

La reducción del capital social se llevará a cabo por acuerdo de la Junta General, con los requisitos establecidos por la Ley, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos publicaciones de gran circulación en la provincia en que la Sociedad tenga su domicilio.

Los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del mismo, podrán oponerse a la reducción hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, salvo en los casos establecidos en el artículo 167 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 44. Disolución

La Sociedad quedará disuelta cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley y, en particular por: a) consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal y b) reducción del capital social por debajo del límite legal.

Cuando concurre alguna causa legal o estatutaria, el Consejo de Administración deberá convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución.

El acuerdo de disolución se inscribirá en el Registro Mercantil publicándose en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del domicilio social.

Art. 45. Liquidación

Disuelta la Sociedad, se abrirá el período de liquidación. La Junta General designará a los liquidadores en número impar a quienes corresponderá la representación de la Sociedad a los efectos de los fines de la liquidación.

La liquidación se llevará a cabo según las vigentes normas legales.

El balance final se someterá a aprobación por la Junta General y se publicará en la misma forma que el acuerdo de disolución.

Una vez satisfechos todos los créditos contra la Sociedad, el patrimonio resultante se repartirá entre los socios en proporción al capital que cada uno hubiere desembolsado.

Repartido el patrimonio social, los liquidadores solicitarán la cancelación de los asientos de la Sociedad en el Registro Mercantil.

Disposición final

Toda diferencia que pudiera surgir entre la Sociedad y los socios, o entre éstos entre sí, como tales, respecto de la aplicación o interpretación de estos Estatutos, será sometida a arbitraje de equidad, conforme a La Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

5.4.8- Estatutos deL Banco Santander Central Hispano, S. A. Sociedad Anónima fundada en 1.857

Título I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.- La Sociedad se denomina "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.". Esta Sociedad Anónima fue fundada en la ciudad de su nombre mediante escritura pública otorgada el tres de marzo de 1856 ante el Escribano don José Dou Martínez, ratificada

y parcialmente modificada por otra de fecha veintiuno de marzo del siguiente año 1857 ante el Escribano de la misma capital don José María Olarán, habiendo iniciado sus operaciones el día veinte de agosto de 1857.

Al promulgarse en fecha diecinueve de marzo de 1.874 el Decreto-Ley en cuya virtud se

estableció en España la circulación fiduciaria única, caducando entonces en su consecuencia el privilegio de emitir papel moneda que tuvo y que ejercitó desde la fecha en que había iniciado sus operaciones, el Banco se transformó en Sociedad Anónima de Crédito con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 19 de octubre de 1869, la cual se hizo cargo del Activo y Pasivo del que hasta entonces había sido Banco de emisión, todo lo cual quedó solemnizado mediante escritura pública otorgada el 14 de enero de 1875 ante el Notario de Santander don Ignacio Pérez, la cual quedó inscrita en el Libro de Registro de Comercio de la Sección de Fomento del Gobierno de la Provincia de Santander. Desde la última mencionada fecha el Banco ha continuado sus actividades sin interrupción a través de diferentes modificaciones estatutarias, inscritas todas ellas en el Registro Mercantil de Santander, siendo de resaltar como acontecimiento especialmente relevante su fusión con Banco Central Hispanoamericano, S.A., acordada por las Juntas Generales de ambas entidades el día seis de marzo de 1999, rigiéndose en lo sucesivo por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales concordantes o complementarias que en cada momento le fueran aplicables.

Artículo 2.- El Banco tiene su domicilio social en la ciudad de Santander, Paseo de Pereda, números 9 al 12, el cual podrá ser cambiado dentro de la misma población por simple acuerdo del Consejo de Administración.

Artículo 3.- La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido.

Título II

CAPITAL SOCIAL

Artículo 4.- El capital social es de 3.127.148.289,5 euros, representado por 6.254.296.579 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, todas las cuales son de la misma clase y serie y están emitidas y totalmente desembolsadas. En los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos:

a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones

convertibles en acciones.

c) El de asistir y votar en las Juntas generales y el de impugnar los acuerdos sociales.

d) El de información.

La Sociedad, en la forma que regulen las disposiciones legales y administrativas, no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a aquéllos que, infringiendo normas jurídicas imperativas, del tipo y grado que sean, adquieran acciones de ella. De igual modo, la Sociedad hará publica, en la forma que se determine por normas de tal

índole, la participación de los socios en su capital, cuando se den las circunstancias exigibles para ello.

En cuanto a las acciones sin voto que puedan llegar a emitirse, se regirán además y específicamente por lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los casos de reducción del Capital se podrá utilizar el procedimiento previsto en el artículo 170.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 5.- Los dividendos pasivos de las acciones parcialmente desembolsadas se harán efectivos en virtud de acuerdos del Consejo de Administración, que fijará a tales fines el importe de cada desembolso, el plazo para efectuarlo y demás pormenores, todo lo cual habrá de anunciarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Artículo 6.- Sin perjuicio de los efectos de la mora legalmente previstos, todo retraso en el pago de los dividendos pasivos devengará a favor del Banco el interés legal de demora a contar desde el día del vencimiento y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, pudiendo aquél, además, ejercitar las acciones que las leyes autoricen para este supuesto.

Artículo 7.- Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se rigen por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 116/1992, de 14 de febrero, y demás disposiciones que les sean aplicables.

Artículo 8.- Las acciones están inscritas en el registro central de anotaciones en cuenta a

cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Iberclear comunicará al Banco las operaciones relativas a las acciones y el Banco llevará su propio registro con la identidad de los accionistas.

Artículo 9.- La propiedad y posesión de las acciones se transmitirá por alguno de los modos que reconoce el Derecho. La transmisión de las acciones tendrá lugar por transferencia contable.

La inscripción de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre las acciones deberá inscribirse en la cuenta correspondiente del registro contable.

La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título.

Artículo 10.- La persona que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se

presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir del Banco que realice a su favor las prestaciones a que dé derecho la acción. En los casos de copropiedad y en los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones, así como en los de usufructo, prenda y embargo de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. El ejercicio del derecho de voto podrá ser cedido por el accionista a un tercero en los casos y en las condiciones que la Ley admita. En el caso de comodato de acciones, los derechos inherentes a la condición de socio corresponderán al comodante, excepto los de asistencia a Junta general y voto que corresponderán al comodatario al que se hayan otorgado tales facultades, siendo de aplicación para el ejercicio de estos derechos por el comodatario lo previsto para la representación en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas.Las

acciones en copropiedad se inscribirán en el correspondiente registro contable a nombre de todos los cotitulares. Cuando se considere necesario, la legitimación para la transmisión y para el ejercicio de los derechos derivados de las acciones, o de los derechos reales limitados o gravámenes constituidos sobre las mismas, podrá acreditarse mediante certificado expedido a dicho fin. Para el supuesto de que la condición formal de accionista corresponda a personas o Entidades que ejerzan dicha condición en concepto de fiducia, fideicomiso o cualquier otro título análogo, el Banco podrá requerir de las mismas que le faciliten los datos correspondientes de los titulares reales de las acciones, así como de los actos de transmisión y gravamen de éstas.

Artículo 11.- La propiedad de una o más acciones implica la sumisión a los Estatutos del Banco y a los acuerdos que la Junta general de accionistas y el Consejo de Administración adopten legalmente, pero quedando siempre a salvo las acciones de impugnación legalmente establecidas.

Título III

OBJETO SOCIAL

Artículo 12.- 1. Constituye el objeto social:

a) La realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de Banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente.

b) La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

2. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participación en Sociedades cuyo objeto sea idéntico o análogo, accesorio o complementario de tales actividades.

Título IV

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 13.- Son órganos sociales la Junta general de accionistas y el Consejo de Administración, que tienen las facultades que, respectivamente, se les asignan en los presentes Estatutos y que podrán ser objeto de delegación en la forma y con la amplitud que en los mismos se determinan.

CAPITULO 1º

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 14.- Los accionistas, constituidos en Junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría, salvo disposición legal o estatutaria contraria, en los asuntos propios de la competencia de la Junta, y los acuerdos de ésta obligarán a la totalidad de los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio de los derechos y acciones de toda clase que la Ley les reconoce.

Artículo 15.- Tendrán derecho de asistencia a las Juntas generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos. En el caso de desmembración del dominio de las acciones,

corresponderá su representación al titular del dominio directo o nudopropietario. Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas generales.

El Presidente de la Junta general podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente. La Junta, no obstante, podrá revocar dicha autorización.

Artículo 16.- El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable a favor de otro accionista que lo tenga por sí. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación se conferirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 del mismo cuerpo legal.

Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:

a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de

asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o

b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se

acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 siguiente.

La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta por permitirlo la Ley.

Artículo 17.- Los asistentes a la Junta general tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

Las acciones sin voto tendrán este derecho en los supuestos específicos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 18.- Para concurrir a la Junta general será indispensable obtener la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco con referencia a la lista de accionistas que tengan aquel derecho. Esta lista se formará y cerrará definitivamente con una antelación de cinco días al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta general.

Artículo 19.- Las Juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración.

La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente

dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, así como para aprobar, en su caso, las cuentas consolidadas, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar cualquier otro asunto que figure en el Orden del Día.

Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta general extraordinaria y será convocada por el Consejo de Administración, además de cuando lo estime conveniente para los intereses sociales, cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del Capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. Si la Junta general ordinaria no fuere convocada dentro del plazo legal, podrá serlo, a petición de los socios y con la audiencia de los Administradores, por el Juez de 1ª Instancia del domicilio social, quien además designará la persona que habrá de presidirla. Esta misma convocatoria habrá de realizarse respecto de la Junta general extraordinaria, cuando lo hayan solicitado socios que sean titulares de, al menos, el cinco por ciento del Capital social.

Artículo 20.- La convocatoria de toda clase de Juntas se hará mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Artículo 21.- Las Juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, y sus acuerdos tendrán plena validez a todos los efectos, cuando a ellas concurra, como mínimo, el número de acciones que para cada caso exija la Ley.

Artículo 22.- Las Juntas generales de accionistas serán presididas por el Presidente del

Consejo de Administración o, en su defecto, por el Vicepresidente que lo sustituya según el artículo 33, y a falta de Presidente y Vicepresidente, por el Vocal que designe el Consejo de Administración, y actuará de Secretario el Secretario General de la Sociedad, siendo sustituido, en los casos de ausencia, imposibilidad o vacante, por el Vicesecretario, y a falta de éste, por el Vocal que designe asimismo el Consejo de Administración.

Corresponde a la presidencia declarar la Junta válidamente constituida, dirigir las deliberaciones, resolver las dudas que se susciten en el orden del día, poner término a los

debates cuando estime suficientemente discutido el asunto, y en general, todas las facultades que sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Junta general.

Artículo 23.- Constituida la Mesa y antes de entrar en el Orden del Día, se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurra. A efectos de "quórum", las acciones sin voto solo se computarán en los supuestos específicos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes, indicando separadamente los que hayan emitido su voto a distancia conforme a lo previsto en el artículo 24, y representados así como el importe del Capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto, y posteriormente se someterán a deliberación los asuntos comprendidos en el Orden del Día, únicos que podrán ser objeto de examen y acuerdo, salvo las expresas excepciones legales.

La lista de asistentes podrá ser consultada en el acto de la Junta por cualquier accionista con derecho de asistencia, sin que su pretensión al respecto obligue a demorar o aplazar el normal desarrollo del acto, una vez que el Presidente haya declarado la Junta legalmente constituida, y sin que venga obligado a leer la referida lista o facilitar copia de la misma.

Artículo 24.- 1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier Junta general mediante:

a) entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad), u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto, o

b) correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará

copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad) y en la que figurará la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de emisión del voto de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria.

2. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

3. El voto emitido a distancia a que se refiere este artículo quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

4. El Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia, con adecuación al estado de la técnica y ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto y a lo previsto en estos Estatutos. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo al amparo de lo aquí previsto se publicarán en la página web de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos.

5. La asistencia remota a la Junta por vía telemática y simultánea y la emisión del voto

electrónico a distancia durante la celebración de la Junta podrán admitirse si así lo establece el Reglamento de la Junta General, sujeto a los requisitos allí previstos.

En tal supuesto, el Reglamento de la Junta General podrá atribuir al Consejo de Administración la facultad de determinar cuándo el estado de la técnica permite, con las adecuadas garantías, la asistencia remota a la Junta por vía telemática y simultánea y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la reunión. Asimismo, el Reglamento de la Junta General podrá atribuir al Consejo de Administración la regulación, con respeto a la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta, de todos los aspectos procedimentales necesarios, incluyendo, entre otras cuestiones, la antelación mínima con la que se deberá realizar la conexión para considerar al accionista presente, el procedimiento y reglas aplicables para que los accionistas que asistan a distancia puedan ejercitar sus derechos, los requisitos de identificación exigibles para los asistentes a distancia y su influencia en el sistema de formación de la lista de asistentes.

Artículo 25.- Los acuerdos que se tomen en las Juntas generales serán válidos y, desde

luego, ejecutivos y obligatorios para todos los accionistas a partir de la fecha de la aprobación del acta en que aquéllos se recojan, aprobación que se efectuará del modo y forma que prevenga la legislación vigente; todo ello sin perjuicio de los derechos y acciones que para su impugnación se reconozcan a las personas legitimadas al efecto por las disposiciones legales.

Las votaciones serán públicas y los acuerdos se adoptarán por mayoría del Capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, salvo disposición legal o estatutaria en contrario.

Artículo 26.- Los accionistas gozarán de derecho de información en los términos previstos en la Ley. Los Administradores estarán obligados a facilitar, en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, la información que, con arreglo a lo allí previsto, los accionistas soliciten, salvo en los casos en que resulte legalmente improcedente y, en particular, cuando, a juicio del Presidente, la publicidad de esa información perjudique los intereses sociales. Esta última excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del Capital.

En el caso de Junta general ordinaria y en los demás casos establecidos por la Ley, el anuncio de convocatoria indicará lo que proceda respecto del derecho a examinar en el domicilio social y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en su caso, el informe o informes determinados por la Ley.

Artículo 27.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta o, en su defecto y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Las actas, una vez aprobadas, se harán constar en el correspondiente libro y serán firmadas por el Secretario de la sesión, con el visto bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente.

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario que levante Acta de la Junta y estará obligado a hacerlo siempre que con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del Capital. En ambos casos, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta. La facultad de expedir las certificaciones de las actas y acuerdos de las Juntas corresponde al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario, con el visto bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

Artículo 28.- La Junta general se halla facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad, estándole reservadas, peculiarmente, las atribuciones siguientes:

I. Aprobar un Reglamento de la Junta que, con sujeción a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos, regule la convocatoria, preparación, información, concurrencia y desarrollo de la Junta General, así como el ejercicio de los derechos políticos con ocasión de su convocatoria y celebración.

II. Nombrar y separar los Vocales del Consejo de Administración, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales Vocales efectuados por el propio Consejo, y examinar y aprobar su gestión.

III. Nombrar los Auditores de Cuentas.

IV. Aprobar, en su caso, las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado, así como aprobar, también en su caso, las cuentas anuales consolidadas.

V. Acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de Capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

VI. Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el Capital social, conforme a lo previsto en el artículo 153,1.b de la Ley de Sociedades Anónimas.

VII. Otorgar al Consejo de Administración las facultades que para casos no previstos estime oportunas.

VIII. Decidir sobre los asuntos que le sean sometidos por acuerdo del Consejo de Administración.

IX. Decidir acerca de la aplicación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones, con independencia de quién resulte ser beneficiario de tales sistemas de retribución.

X. Decidir lo procedente sobre todas aquellas cuestiones que no se determinen especialmente en estos Estatutos, y no sean de la exclusiva competencia del Consejo de Administración.

CAPITULO 2º

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 29.- Al Consejo de Administración le corresponde la gestión, administración y

representación de la Sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social con las facultades que le atribuyen la Ley y los presentes Estatutos.

Artículo 30.- El Consejo de Administración se compondrá de catorce miembros como mínimo y treinta como máximo, nombrados por la Junta general.

Los cargos se renovarán anualmente por terceras partes, siguiéndose para ello el turno determinado por la antigüedad en aquéllos, según la fecha y orden del respectivo nombramiento. Es decir, la duración del cargo de Consejero será de tres años. Los Consejeros cesantes podrán ser reelegidos.

Todas las vacantes de Consejeros que por cualquier causa se produzcan durante el plazo

para el que fueron nombrados podrán ser cubiertas con accionistas y de modo provisional por el Consejo de Administración, hasta que la Junta general, en la primera reunión que celebre, confirme aquel nombramiento o lo revoque. En el primer supuesto, el Consejero así designado cesará en la fecha en que lo habría hecho su antecesor.

Artículo 31.- Sujeto a las limitaciones legalmente establecidas, cualquier persona es elegible para el cargo de Consejero de la Sociedad, sin necesidad de que tenga la condición de accionista. El cargo de Consejero es compatible con cualquier otro cargo o función en la Sociedad.

Artículo 32.- 1. Los Administradores responderán frente a la Sociedad, frente a los

accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo. 2. Responderán solidariamente todos los miembros del Consejo de Administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél. 3. En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la Junta general.

Artículo 33.- El Consejo de Administración designará de entre sus miembros un Presidente y, también, uno o varios Vicepresidentes, los cuales, en este último supuesto, serán correlativamente numerados. La designación de Presidente y de Vicepresidente o Vicepresidentes se hará por tiempo indefinido y, para el caso del Presidente, requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. A falta de Presidente y Vicepresidentes, desempeñará las funciones de aquél el Vocal a quien corresponda por orden de numeración, que el mismo Consejo acordará.

Artículo 34.- El Presidente del Consejo de Administración será considerado como superior jerárquico de la Sociedad, investido de las atribuciones necesarias para el ejercicio de esta autoridad, incumbiéndole, aparte de otras consignadas en estos Estatutos, las siguientes:

PRIMERA: Velar porque se cumplan los Estatutos sociales en toda su integridad y se ejecute fielmente los acuerdos de la Junta general y del Consejo de Administración.

SEGUNDA: Ejercer la alta inspección del Banco y de todos sus servicios.

TERCERA: Despachar con el Consejero Delegado y con la Dirección General para informarse de la marcha de los negocios.

Artículo 35.- El Consejo de Administración se reunirá siempre que su Presidente así lo decida, bien por iniciativa propia o a petición de tres Administradores, por lo menos. Podrá asistir a las reuniones del Consejo de Administración cualquiera persona invitada por el Presidente.

Artículo 36.- La convocatoria de las sesiones del Consejo se hará por el Secretario o, en su caso, el Vicesecretario, en cumplimiento de las órdenes que reciba del Presidente. El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el lugar que se indique en la convocatoria. Excepcionalmente, si ningún consejero se opone a ello, podrá celebrarse el Consejo en varias salas o lugares conectados mediante videoconferencia o conexión telefónica múltiple, considerándose como asistentes a la sesión a todos los consejeros que, presentes o por representación, participen en la videoconferencia o conexión telefónica. También podrá celebrarse el Consejo sin sesión y por escrito, si ningún Consejero se opone a ello. Para que el Consejo quede válidamente constituido será necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros. A tal fin, éstos podrán delegar para cada sesión y por escrito en cualquier otro Consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, pudiendo un mismo Consejero ostentar varias delegaciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de Consejeros concurrentes a la sesión, salvo que la Ley o estos Estatutos exijan una superior. El Reglamento del Consejo podrá incrementar para asuntos determinados la mayoría legal o estatutariamente establecida. El Presidente tendrá voto de calidad para decidir los empates. El Consejo de Administración, con independencia de lo establecido en estos Estatutos respecto de la Comisión Ejecutiva, podrá delegar facultades en uno o varios de sus miembros, dándoles o no la denominación de Consejeros Delegados o cualquier otra que estime oportuna, con los requisitos y salvo las limitaciones establecidas por la Ley.

Los acuerdos que adopte el Consejo se consignarán en actas, extendidas en un libro especial, autorizadas por la firma del Presidente y Secretario, incumbiendo a éste o, en su defecto, al Vicesecretario, expedir, con el "visto bueno" del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente, las certificaciones que se emitan con referencia a dicho libro.

La función de Secretario será ejercida por el Secretario General de la Sociedad, pudiendo ser sustituido por el Vicesecretario, sin que para desempeñar tales cargos se requiera la cualidad de Consejero, y siendo en su caso sustituidos por el Vocal que, entre los asistentes a la respectiva sesión, designe el propio Consejo, el cual también podrá decidir que tal sustituto accidental sea cualquier empleado de la Sociedad.

Estarán facultados permanentemente, de manera solidaria e indistinta, para elevar a documento público los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, o de cualquiera otra que pudiera crearse, el Presidente; el o los Vicepresidentes; el o los Consejeros Delegados; y el Secretario de dichos Órganos colegiados, todo ello sin perjuicio de la autorización expresa de que trata el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil.

Artículo 37.- Excepción hecha de las facultades que en los presentes Estatutos se confieren a la Junta general de accionistas, el Consejo de Administración tiene las más amplias atribuciones de gestión, administración y representación de la Sociedad. En su consecuencia, podrá adoptar toda clase de acuerdos y celebrar cuantos actos y contratos estime convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, siempre con sujeción a la legalidad vigente.

Además, específicamente, le corresponderán las siguientes facultades:

I. Formar y, en su caso, aprobar y modificar los reglamentos que fuesen necesarios para la aplicación de estos Estatutos y el régimen interior del Banco, salvo aquellos que sean

competencia de la propia Junta general según lo previsto en la Ley o en estos Estatutos. En concreto, corresponde al Consejo la aprobación de su propio Reglamento, en el que podrán incluirse, en su caso, las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de conducta y actuación de sus integrantes, especificando, si el Consejo lo estima oportuno, reglas relativas al cese por edad, incompatibilidades adicionales a las previstas legalmente, el régimen de obligaciones del Consejero o cualesquiera otras cuestiones que se consideren convenientes.

II. Resolver acerca de todas las proposiciones que hayan de formularse para subastar

empréstitos, cobranzas y hacerse cargo de empresas.

III. Acordar libremente la inversión de los fondos propios del Banco en la forma que se considere conveniente.

IV. Acordar el establecimiento, la supresión o el traslado de Sucursales, Agencias, Servicios, Delegaciones y Oficinas de Representación del Banco, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

V. Determinar las condiciones generales y particulares de los descuentos, préstamos, depósitos, prestaciones de fianzas y avales y toda clase de operaciones, según las normas legales vigentes.

VI. Decidir sobre la concesión de préstamos y sobre la apertura y cierre de cuentas corrientes de crédito, así como acerca de la admisión y devolución de toda clase de garantías.

VII. Ordenar la suscripción, adquisición, compra, permuta, pignoración y venta de efectos públicos, acciones, obligaciones, bonos y cédulas.

VIII. Adquirir, enajenar y dar y tomar en arrendamiento, mediante cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, toda clase de bienes muebles e inmuebles.

IX. Construir edificios y locales para el Banco, hacer declaraciones de obra nueva, agrupaciones y segregaciones de fincas, ejercitar los derechos de tanteo y retracto.

X. Constituir, modificar, aceptar y cancelar derechos personales y reales, sin limitación, incluso, por tanto, el de hipoteca, así como distribuir responsabilidades entre los inmuebles hipotecados.

XI. Acordar, en las condiciones previstas en la Ley, pagos a cuenta del dividendo activo en razón de beneficios realmente obtenidos y a resultas de lo que en su día se acuerde sobre la fijación y pago de éste por la Junta general.

XII. Formular las Cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, y proponer a la Junta general el nombramiento de los Auditores de Cuentas.

XIII. Acordar la convocatoria de las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas.

XIV. Fijar los gastos de administración.

XV. Admitir las dimisiones de los Consejeros, a reserva de dar cuenta de ellas a la Junta general de accionistas y de los acuerdos que ésta adopte en definitiva sobre la aceptación de la renuncia y provisión, en su caso, de la vacante producida, que podrá ser cubierta, interinamente, por nombramientos del mismo Consejo.

XVI. Constituir toda clase de sociedades civiles y mercantiles.

XVII. Conceder participaciones u opciones en operaciones financieras o industriales en curso o venideras, sin limitación de plazo.

XVIII. Nombrar y separar, sin distinción de jerarquías y sin excepción alguna, a todos los jefes y empleados del Banco, señalando sus respectivas atribuciones, facultades, deberes, sueldos y obvenciones. En su consecuencia y al amparo de la presente facultad, el Consejo podrá designar uno o varios Directores Generales, así como el Secretario General y Vicesecretario de la Sociedad.

XIX. Designar a las personas a las que encomiende la comparecencia ante los Tribunales de Justicia a los fines y a efectos de prestar confesión judicial en los procedimientos civiles, laborales, administrativos, contenciosos-administrativos o ante cualquier otra jurisdicción.

XX. Otorgar poderes a favor de Procuradores u otras personas para que comparezcan en nombre del Banco ante cualquier autoridad nacional o extranjera, Juzgados y Tribunales de todas clases -incluso los de jurisdicciones especiales de cualquier naturaleza-, corporaciones de derecho público, sociedades y particulares, ejercitando las acciones, excepciones, reclamaciones y recursos de toda clase que le asistan, y representándole en los expedientes, juicios y procedimientos que al mismo interesen, con facultades de desistir, transigir, allanarse y percibir las cantidades que se determinen en sentencia firme o en su ejecución, así como ratificarse en toda clase de escritos, incluso aunque fuera preciso efectuarlo personalmente.

XXI. Para el mejor y más rápido despacho de los asuntos podrá crear una Comisión Ejecutiva, atribuyendo y fijando a la misma sus facultades, obligaciones y funcionamiento. El Presidente del Consejo de Administración será siempre uno de los miembros de dicha Comisión Ejecutiva, la cual presidirá. Los restantes miembros de la misma serán elegidos o relevados por el Consejo de Administración entre sus componentes.

Asimismo, podrá crear otras Comisiones de carácter técnico, fijando sus facultades, obligaciones y funcionamiento.

XXII. Delegar, con arreglo a lo establecido en el artículo 36, todas o partes de las facultades que le son propias y que sean subrogables por su naturaleza en favor de la Comisión Ejecutiva, si ya existiera, o de uno o varios Consejeros Delegados.

Con independencia de estas delegaciones, podrá el Consejo de Administración conferir

cuantas facultades o poderes crea convenientes, ya sean de carácter mancomunado o solidario, a otros Consejeros, accionistas, empleados del Banco o, incluso, a personas ajenas al mismo, otorgando a este efecto las correspondientes escrituras públicas.

XXIII. Transigir sobre bienes y derechos, así como someter a la decisión de árbitros o de amigables componedores cuantas cuestiones y diferencias afecten a la Sociedad.

XXIV. Resolver en los casos de duda sobre la interpretación de los presentes Estatutos y suplir omisiones.

La enumeración comprendida en el presente artículo no tiene carácter limitativo, pues serán facultades propias del Consejo de Administración todas las no reservadas específicamente en la Ley o en estos Estatutos a la Junta general de accionistas.

Artículo 38.- El Consejo de Administración y, en su caso, la Comisión Ejecutiva y la Dirección General del Banco, percibirán por el desempeño de sus funciones, en concepto de participación conjunta en el beneficio de cada ejercicio, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de aquél, si bien el propio Consejo podrá acordar reducir dicho porcentaje de participación en los años en que así lo estime justificado. Igualmente, le incumbirá distribuir entre los partícipes el importe resultante en la forma y cuantía que acuerde anualmente respecto a cada uno de ellos.

A los fines de determinar la cantidad concreta a que asciende dicha participación, el porcentaje que se decida deberá aplicarse sobre el resultado del ejercicio. En cualquier caso, para que esta participación del Consejo pueda ser detraída será necesario que se hallen cubiertas las atenciones prioritarias establecidas por la legislación en vigor. Con independencia de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva tendrán derecho a percibir dietas de asistencia, así como las remuneraciones que procedan por el desempeño en la propia Sociedad de otras funciones distintas a la de Consejero. Previo acuerdo de la Junta General de accionistas en los términos legalmente establecidos, los Consejeros podrán también ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones.

Artículo 39.- Una Comisión Ejecutiva, compuesta por cinco miembros, como mínimo, y doce miembros como máximo, todos ellos pertenecientes al Consejo de Administración, ejercerá, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control de la gestión social propias de éste, las facultades que le delegue el propio Consejo, pudiendo aquélla, a su vez, conferir los poderes necesarios a tal efecto.

La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o Vicepresidente que le sustituya, pudiendo asistir a sus sesiones, para ser oída, cualquier persona, sea o no extraña a la sociedad, que sea convocada al efecto, por acuerdo de la propia Comisión o del Presidente de la misma, a los efectos que se determinen, en razón de la finalidad del asunto de que se trate. Será Secretario de la Comisión la persona que designe el Consejo de Administración, sea o no Consejero, determinándose también por aquél la persona que deba sustituirle en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad, mientras dure la circunstancia impeditiva.

La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos representaciones, además de la propia.

Los acuerdos de la Comisión se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario o, en su caso, por quienes hayan desempeñado estas funciones, en la sesión de que se trate, en virtud de disposición de estos Estatutos.

Artículo 40.- En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Esta Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de cuatro y un máximo de siete Consejeros nombrados por el Consejo de

Administración. La mayoría de los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deben ser Consejeros no ejecutivos, entendiéndose como tales los administradores que no desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad o del Grupo y limiten su actividad a las funciones de supervisión y decisión colegiada propias de los Consejeros. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será elegido por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos a los que se refiere el párrafo anterior y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento contará asimismo con un Secretario, cargo que ostentará el Secretario General de la Sociedad, el cual, si no es Consejero, tendrá voz, pero no voto, en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán, como mínimo:

I. Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

II. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta general, la

designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

III. Supervisar los servicios de auditoría interna.

IV. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

V. Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el Auditor de Cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del Auditor de Cuentas. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos representaciones, además de la propia. Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario.

A través de su Presidente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo de Administración, al menos, dos veces al año.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá asimismo recabar asesoramientos externos.

El Consejo de Administración es competente para desarrollar, ampliar y completar las reglas relativas a la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todo lo no especificado en estos Estatutos, respetando lo previsto en éstos y en la Ley.

Titulo V

EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES

Artículo 41.- El ejercicio social corresponderá al año natural, comenzando el primero de

enero y terminando en treinta y uno de diciembre.

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre de cada Ejercicio social, el Consejo deberá formular las cuentas anuales, que incluyen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Estos documentos serán sometidos a la revisión de Auditores de Cuentas.

Título VI

RESULTADOS Y SU APLICACIÓN

Artículo 42.- Los productos anuales tendrán como aplicación primordial cubrir los gastos generales, amortizaciones de todo género, saneamiento prudencial de créditos dudosos, intereses y cualquier otro concepto que venga a disminuir el activo social.

El remanente de beneficios que resulte una vez efectuadas las aplicaciones a que se refiere el párrafo precedente y la deducción de la cantidad necesaria para atender los correspondientes impuestos, constituye el resultado del ejercicio, que se distribuirá en la forma siguiente:

1º) La suma necesaria para dotar las Reservas obligatorias en la cuantía legalmente exigible.

2º) El importe que el Consejo estime conveniente destinar a la dotación de Reservas Voluntarias y Fondos de Previsión.

3º) Después de separada la cantidad que deba pasar a cuenta nueva, si el Consejo estima

aconsejable llevar alguna, el remanente se repartirá entre las acciones con las limitaciones que la Ley imponga. Las acciones sin voto tendrán el régimen de retribución previsto para ellas en la Ley de Sociedades Anónimas y percibirán un dividendo anual mínimo del 5 (cinco) por ciento del Capital desembolsado por cada una de dichas acciones.

Artículo 43.- La Junta general acordará la cuantía, momento y forma de pago de los dividendos, que se distribuirán a los accionistas en proporción al Capital que hayan desembolsado. La Junta general y el Consejo de Administración podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.

Título VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL BANCO

Artículo 44.- La Sociedad se disolverá en los casos y con los requisitos que establece la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales concordantes y complementarias. Una vez disuelta la Sociedad y salvo en los supuestos de fusión, escisión

total o cualquier otro de cesión global del Activo y el Pasivo, se observarán las reglas de liquidación previstas en la misma Ley de Sociedades Anónimas y demás preceptos que sean aplicables.

Título VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 45.- Los accionistas, al igual que la Sociedad, con renuncia de su fuero propio, quedan expresa y terminantemente sometidos al fuero judicial del domicilio del Banco.

Artículo 46.- Sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos respecto de la delegación de voto, el voto a distancia y la asistencia telemática simultánea a la Junta, los actos de comunicación e información, preceptivos o voluntarios, entre la Sociedad, los accionistas y los administradores, cualquiera que sea el emisor y el destinatario de los mismos, se podrán realizar por medios electrónicos y telemáticos, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley y respetando, en todo caso, las garantías de seguridad y los derechos de los accionistas, a cuyo fin el Consejo de Administración podrá establecer los mecanismos técnicos y procedimientos oportunos, a los que dará publicidad a través de la página web.

Artículo 47.- Los presentes Estatutos sólo podrán modificarse en Junta general, en los términos legal y estatutariamente previstos.

5.4.9- Consejo de Administración de Zumaia Lantzen S.A. Acta nº 95

Se reune en Zumaia a 30 de enero de 2.006, el Consejo de Administración de ZUMAIA LANTZEN S.A.

PRESENTES:

Presidente : Dña Maria Eugenia Arrizabalaga Olaizola

Vocales : D. Iñaki Aguirrezabalaga Alkorta

D. Emiliano Cabañas González

D. Asier Esnal Albizu

D. Andoni Etxaniz Osa

Dña .Cristina Forcada Unanue

D. Manuel Zubia Artabe

Secretaria : Dña Miren Etxezarreta Garmendia.

Asisten también Dña Lide Amilibia Bergaretxe , Concejala del

Ayuntamiento de Zumaia, D. Luciano Pagaegi, y Dña Ione Calzacorta ,Arquitectos y

D .Tomás Eizmendi en representación de ESARBE S.A.

ORDEN DEL DIA.

1.Lectura y aprobación del Acta del Consejo nº 94 de 12 de diciembre de 2.005.

Se da lectura al Acta del Consejo nº 94 de 12 de diciembre de 2.005, produciéndose varias intervenciones.

Dn. Emiliano Cabañas hace constar que no se reflejan en el acta algunas intervenciones suyas. Dn Tomás Eizmendi le explica que habitualmente el acta se redacta de forma escueta de forma que se recogen en ella los acuerdos adoptados y a no ser que alguno de los consejeros lo pida, los debates producidos se recogen de forma sucinta y sin mencionar las intervenciones concretas de los miembros del Consejo. Dn Emiliano Cabañas responde que está de acuerdo con que se haga así, siempre que se aplique el mismo criterio para todos y no suceda como en esta acta en la que algunas intervenciones se recogen pormenorizadamente y otras no se recogen. El criterio debe ser uniforme; si el Acta debe ser sucinta , lo debe ser para todos.

Dn Iñaki Aguirrezabalaga pide que se reforme la redacción del acta, en la parte en la que se recoge su opinión sobre el procedimiento de rehabilitación de Odieta, suprimiendo en la expresión *"los técnicos que han propuesto la forma de actuación a través de Zumaia Lantzen S.A, busquen el procedimiento que permita la actuación de la iniciativa privada"* la mención a la iniciativa privada , puesto que él no defiende esa iniciativa , sino que con lo que no está de acuerdo es en que se establezca como única posibilidad, la actuación a través de Zumaia Lantzen S.A. Dn Manu Zubía dice que si no es Zumaia Lantzen S.A , o lo que es lo mismo la iniciativa pública , ni es la iniciativa privada la que acometa la rehabilitación de Odieta ¿ qué otra iniciativa existe ?. Dn Andoni Etxaniz opina sobre este asunto, que además de la actuación a través de Zumaia Lantzen S.A se podría realizar un concurso entre

varias otras empresas por si resultaba alguna alternativa de mayor interés público.

También Cristina Forcada expone su disconformidad con el Acta, ya que no está en contra de que Zumaia Lantzen S.A. sea la encargada de llevar a cabo la rehabilitación sino que en lo que no está de acuerdo es que sea Esarbe S.A la que administre Zumaia Lantzen S.A.

Tomás Eizmendi agradece a Cristina Forcada su claridad y pide a los Consejeros que no sacrifiquen la operatividad de una gran iniciativa como es Zumaia Lantzen S.A por otras consideraciones sobre la gestión de dicha sociedad, que en todo caso deberían realizarse sin la presencia de Esarbe S.A.

2. Rehabilitación de Odieta: Información sobre la actuación planteada.

La gerencia explica que ante el debate suscitado por el asunto de la Rehabilitación de Odieta incluído en el Plan de Actividades de Zumaia Lantzen S.A para el año 2.006, que se aprobó en el Consejo nº 94 de 12 de Diciembre de 2.005, se ha considerado conveniente el realizar un Consejo monográfico informativo sobre dicha actuación, al que se ha invitado a todos los concejales del Ayuntamiento. Continua la gerencia explicando, por qué se plantea la rehabilitación de Odieta y no la de otras zonas de Zumaia que pudieran requerir actuaciones parecidas. Es la inclusión de esta Zona en el Plan Izartu la que hace oportuna en este

momento esa actuación. Dn Asier Esnal explica que la inclusión de una determinada zona censal en el Plan Izartu responde a que sus índices socio económicos están por debajo de unos límites establecidos. En el caso de Zumaia es el distrito censal en el que se encuentra Odieta el que cumple esos condicionantes. No se trata pues de una elección caprichosa sino que se basa en unos datos objetivos.

A continuación se entregan a los asistentes, tres estudios económicos. Cada uno de ellos responde a una forma de actuación. Estos estudios están basados en datos provisionales obtenidos de un anteproyecto inicial por lo que tienen carácter orientativo, pero en todo caso son válidos para establecer comparaciones entre las distintas posibilidades de actuación.

El primer estudio, responde a la actuación planteada como iniciativa municipal, incluída en el Plan de Actuación para 2.006 de Zumaia Lantzen S.A. Al tratarse de iniciativa municipal y con objeto de favorecer la viabilidad de la operación, el Ayuntamiento renuncia a la cesión obligatoria del 10% y al suelo de patrimonio público que resta entre la superficie de la parcela a edificar y la superficie de propiedad privada.

Las indemnizaciones a los propietarios actuales se basan en una tasación efectuada por " SERVATAS" . De acuerdo con las conversaciones mantenidas con los propietarios, que prefieren materializar su indemnización en una nueva vivienda, estas indemnizaciones se traducen en m2 útiles de vivienda , valorados al precio de costo resultante de la operación . Se incluye en el costo de la promoción la urbanización correspondiente al entorno de las viviendas , y la parte del ascensor a S.José que se incluye en su estructura. El Ayuntamiento asume la carga restante de la ficha urbanística. De acuerdo con este planteamiento, la promoción resulta a un precio de 3.424,91 €/m2 útil.

El segundo estudio corresponde a una Promoción Privada partiendo de los mismos supuestos que la anterior Promoción Pública , con las mismas cargas de urbanización y la renuncia del Ayuntamiento a la cesión del 10% y al suelo público. Se mantiene el precio de venta resultante de la Promoción Pública del estudio anterior y se calcula el margen que para el Promotor Privado resultaría de la operación. El margen resultante es del 5,64% , que es a todas luces insuficiente puesto que engloba Gastos Generales y Beneficio Industrial (ni siquiera cubre los gastos generales) El tercer estudio corresponde a una Promoción Privada sin limitación en el precio de venta de las viviendas resultantes. En este caso no procede la renuncia del Ayuntamiento a la cesión obligatoria ni al suelo de propiedad pública. Así mismo la promoción asumirá la carga de urbanización incluída en la ficha urbanística Estimando un margen (Gastos generales + Beneficio Industrial) de un 30% , la promoción resulta a un precio de 4.632,34 €/m2 útil. Al traducir las indemnizaciones a los propietarios, en m2 útiles de vivienda valorados a este precio, resultan unas superficies muy pequeñas que en varios casos están por debajo del límite de infravivienda, por lo que la operación no va a ser viable a no ser que se entreguen a los propietarios viviendas de mayor

superficie, lo que supondría por un lado que las indemnizaciones serían superiores a las admisibles y por otro que las viviendas restantes saldrían a un precio muy superior al de 4.632,34 €/m2.

Se producen varias intervenciones. Dn Iñaki Aguirrezabalaga opina que en la ficha urbanística de la unidad de ejecución de Odieta se están incluyendo cargas urbanísticas que no le corresponden y que deberían ser asumidas por el Ayuntamiento.

¿Por qué en otras unidades, p.e Plaza de Amaya o Etxe –Ona no se han incluido cargas similares?

El arquitecto municipal Dn Luciano Pagaegi aclara que la eliminación de la carga urbanística de la Unidad de Ejecución de Odieta supone que hay que realizar una modificación de las NN.SS. Recuerda que además de las dificultades de orden económico de la gestión de la rehabilitación de Odieta , se implican en ella una serie de actuaciones que deben estar coordinadas y para cuya realización se precisan proyectos y estudios que requieren la participación del Ayuntamiento de Zumaia , y que enumera a continuación:

1. P.E.R.I de la A.U 03 Odieta –San José

2 Proyecto de Derribo del Frontón de Odieta

3 Proyecto de Derribo de las viviendas afectadas por la rehabilitación

4 Proyecto de reconstrucción de Torreberri

5 Proyecto de las nuevas Viviendas de Odieta

6 Proyecto de las Plazas de Gurrutxaga y Zuloaga

7 Proyecto de remodelación del Frontón de Odieta

8 Proyecto del Nuevo Frontón en el Sector 3. Se implica indirectamente puesto que sustituye al frontón actual y no se puede prescindir de éste sin disponer del nuevo. Además ésta construcción del nuevo frontón requiere unas actuaciones auxiliares, como el derribo del caserio Xoxokoa (que será realizado por Diputación al acometer las obras de la Variante de Zumaia) y el traslado de la E.R.M de Gas y desvío de la regata de Pasokoa (actuaciones que se encomendaron a Zumaia Lantzen S.A)

La Coordinación entre todas estas actuaciones es muy difícil, de no mediar un instrumento municipal como puede ser Zumaia Lantzen S.A.

Dña Cristina Forcada, manifiesta que la información que se ha dado, debiera haber sido ofrecida con anterioridad. Dn Asier Esnal le contesta que se ha tratando de este asunto en Consejos anteriores y que podía haber planteado entonces las dudas que pudiese tener.

Dn Emiliano Cabañas opina que la operación de rehabilitación de Odieta, es una operación típica de iniciativa pública , similar a otras varias que se han realizado en otros municipios de Gipuzkoa . En todas estas operaciones la administración pública ha tenido que intervenir y solamente así se han hecho viables.

Dn Iñaki Aguirrezabalaga menciona una carta dirigida por EA a su socio en el gobierno municipal, EAJ-PNV en la que trata sobre el desarrollo de las actividades de Zumaia Lantzen S.A y expone la postura de EA sobre ese punto, mostrando entonces Dn Emiliano Cabañas su disgusto porque se traten asuntos concernientes a Zumaia Lantzen S.A., al margen del Consejo de Administración, dejando de lado a parte de los consejeros. La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración pide a EA que si tiene una propuesta de actuación que en su opinión mejore los planteamientos hechos en el Consejo que los presente en él ,para discutirlos y tomar los acuerdos que procedan. Dn Emiliano Cabañas insiste en que las propuestas que existan deben ser presentadas ante el Consejo y no debatirlas al margen entre algunos consejeros sin que el resto se entere. Dn Iñaki Aguirrezabalaga explica que se ha interpretado mal su mención a la carta. No se trataba en ella de propuestas concretas sobre actuaciones al margen del Consejo, sino que EA se dirigía a su socio en el gobierno Municipal para expresarle su disconformidad sobre la participación que el Ayuntamiento estaba dando a la Sociedad Zumaia Lantzen S.A en actuaciones que a su juicio no le

correspondían. Por lo tanto no era su intención el dejar al margen al resto del Consejo de Zumaia Lantzen S.A en las actuaciones encomendadas a esa sociedad. En todo caso pide disculpas si su expresión no ha sido la correcta. La Alcaldesa –Presidenta explica el contenido de la carta aclarando sus términos que deben ser considerados dentro del ámbito municipal y no en el de las actuaciones concretas de Zumaia Lantzen S.A. Dn Emiliano Cabañas acepta las disculpas y se da por satisfecho con las explicaciones dadas.

3. Varios y/o Ruegos y Preguntas.

Dña Cristina Forcada se interesa por el inicio de la Promoción de las 30 VPO en la parcela R-11 de Puntanueta y por la adjudicación de las mismas. La gerencia le explica que se está finalizando el Proyecto y que una vez visado se presentará en la Delegación de Vivienda para obtener la calificación provisional , que es el documento que fija el precio que van a tener las viviendas y las condiciones de acceso. Con estos datos se puede convocar de acuerdo con el orden establecido en el sorteo del 30 de mayo de 2.002 a los aspirantes para informarles de los precios y condiciones y solicitar la documentación oportuna.

Dña Cristina Forcada muestra su preocupación por la situación de algunos de los inscritos en la lista , que ante la falta de noticias concretas , se mantienen en una situación de incertidumbre , por lo que convendría cuanto antes informar sobre las nuevas viviendas a realizar.

La gerencia juzga posible el iniciar de inmediato la información sobre las nuevas viviendas a realizar, convocando a los aspirantes de acuerdo con su nº de sorteo a una reunión en la que se les pueden dar datos aproximados y solicitar la documentación a fin de establecer a la mayor brevedad posible la lista de 30 adjudicatarios de VPO en el nuevo bloque. Una vez establecidas las condiciones definitivas por la Delegación de Vivienda se trasladaría esta información a los aspirantes en lista.

Y sin más asuntos que tratar se da por concluida la reunión.

Vº Bº

LA PRESIDENTA. LA SECRETARIA

5.4.10- Informe del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. en relación con la propuesta de autorización al consejo de administración para ampliar el capital social, que se someterá a la aprobacion de la Junta General Ordinaria de Accionistas (punto VI del orden del dia)

1. OBJETO DEL INFORME

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A., convocada para los días 20 y 21 de junio de 2006, incluye en su punto VI una propuesta −que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas− sobre autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social de la Compañía hasta el límite máximo previsto por la Ley, cuando las necesidades de la misma así lo requieran, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y al número de acciones en que éste se divide.

El presente Informe se formula en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144.1.a), 152.1, 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas para justificar la citada propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, incluyendo la delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas.

2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

El volumen de recursos que precisa Telefónica para poder realizar las inversiones en proceso de ejecución y las previstas para los años próximos exige poder acceder a cuantas fuentes de financiación estén disponibles en el mercado, utilizándose en cada momento aquellas que resulten más convenientes para la Compañía en términos de coste de los recursos, solvencia financiera y estructura del pasivo.

La intención de la Compañía es captar los recursos financieros externos preferentemente en los mercados de deuda, tanto nacionales como internacionales, donde Telefónica tiene una destacada presencia por su calificación financiera ("rating"), dimensión y experiencia. No obstante, el acceso a los mercados de deuda se ve sometido, a veces, a limitaciones coyunturales derivadas de medidas de política económica que, en determinados momentos, podrían reducir o frenar el crecimiento de las variables monetarias y crediticias y de la propia evolución de los mercados financieros. Por ello, Telefónica desea tener abiertas las vías de las ampliaciones de capital para su posible utilización cuando las condiciones de los mercados lo hagan aconsejable en términos del coste de los recursos captados, preservando siempre los principios de solvencia financiera, rentabilidad y valor patrimonial de las acciones de la Compañía.

En consecuencia, con el fin de dotar a la Compañía de la necesaria flexibilidad y capacidad para acceder a todas las fuentes disponibles de financiación, se solicita que la Junta General de Accionistas autorice al Consejo de Administración para poder ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro de un plazo de cinco años y hasta un importe no superior a la mitad del capital social en la fecha de la autorización, cuando las condiciones de los mercados financieros y el interés de la Compañía lo hagan aconsejable. La propuesta contempla, en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, que el desembolso de las acciones emitidas se realice mediante aportaciones dinerarias, y prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.1 de la misma Ley. Asimismo, la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General incluye la autorización al Consejo de Administración para realizar todos los trámites necesarios a fin de que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Compañía. Por lo demás, la propuesta se completa con la autorización al Consejo de Administración para que éste pueda a su vez delegar en la Comisión Delegada las facultades

delegables recibidas de la Junta General de Accionistas. Asimismo, la delegación al Consejo de Administración para aumentar el capital social contenida en la propuesta a la que este Informe se refiere incluye, conforme a lo dispuesto por el artículo 159.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la atribución a los administradores de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y de los titulares de obligaciones convertibles en su caso existentes, con sujeción a las previsiones del artículo 159 de la citada Ley en cuanto a requisitos, condiciones y trámites establecidos en el referido precepto y concordantes del mismo Texto Legal. El Consejo de Administración considera que esta posibilidad adicional, que amplía el margen de maniobra y capacidad de respuesta que permite la simple delegación de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se justifica desde la agilidad y flexibilidad con la que en muchas ocasiones es preciso actuar en los mercados financieros para aprovechar las condiciones más favorables. La exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente se configura, en todo caso, como una facultad que la Junta General atribuye al Consejo de Administración y, por consiguiente, su ejercicio dependerá del criterio del propio Consejo, atendidas las circunstancias concurrentes y con respeto de las exigencias legales. Si, en uso de las referidas facultades, el Consejo decidiera suprimir el derecho preferente en relación con una concreta ampliación de capital que realice al amparo de la autorización conferida por la Junta, emitirá al tiempo de acordar el aumento un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida. Este informe será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ambos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación, de conformidad con lo previsto en el indicado precepto.

3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas en relación con este asunto, es el que se transcribe a continuación:

Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de ésta, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Compañía lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en la cantidad máxima de 2.460.565.198 euros, equivalente a la mitad del actual capital social de la Compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, y, en todo caso, con desembolso de las acciones emitidas mediante aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

Las facultades así delegadas se extenderán a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, según las características de cada operación que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, comprendiendo la facultad de dar

nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento, y la de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores nacionales y extranjeras en las que coticen las acciones de la Compañía, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Delegada, al amparo del artículo 141, número 1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

Madrid, 12 de mayo de 2006

5.4.11- Telefonica, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de TELEFÓNICA, S.A., se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid, en los recintos feriales de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Parque Ferial Juan Carlos I, Pabellón 10, el día 20 de junio de 2006 a las 10 horas en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2006, a las 12 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales, de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) y del Informe de Gestión tanto de Telefónica, S.A como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2005.

II. Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión de Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A. y aprobación, como Balance de Fusión, del Balance de Telefónica, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2005. Aprobación de la fusión entre Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A. mediante la absorción de la segunda entidad por la primera, con extinción de Telefónica Móviles, S.A. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Telefónica, S.A., con previsión de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones en autocartera de Telefónica, S.A., todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje. Delegación de facultades.

III. Reelección, ratificación, y nombramiento, en su caso, de Consejeros:

III.1 Reelección de D. Carlos Colomer Casellas.

III.2 Reelección de D. Isidro Fainé Casas.

III.3 Reelección de D. Alfonso Ferrari Herrero.

III.4 Reelección de D. Luis Lada Díaz.

III.5 Reelección de D. Antonio Massanell Lavilla.

III.6 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. David Arculus.

III.7 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Peter Erskine.

III.8 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Julio Linares López.

III.9 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Vitalino Manuel Nafría Aznar.

IV. Aprobación, en su caso, de un plan de incentivos a largo plazo, consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. y ligado a la evolución de la cotización de la acción de Telefónica, S.A.

V. Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

VI. Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

VII. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, número 28, planta 9ª, de Madrid, código postal 28013, a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con los puntos I y VI del Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212, 144, 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los señores accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la

Compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales Individuales, Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informes de Gestión de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, los correspondientes informes de auditoría, y la propuesta de aplicación del resultado.

- Propuesta sobre autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social a que se refiere el punto VI del Orden del Día, junto con el preceptivo Informe de Administradores.

En relación con el punto II del Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitido, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- El Proyecto de Fusión.

- El informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión.

- Los informes de los Administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión sobre el Proyecto de Fusión.

- Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de cada una de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes del Auditor de Cuentas.

- El Balance de Fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, acompañado del informe de verificación emitido por el Auditor de Cuentas (en ambos casos dicho Balance es el Balance anual a 31 de diciembre de 2005 a aprobar por las respectivas Juntas Generales de Accionistas).

- Los Estatutos Sociales vigentes de cada una de las sociedades que participan en la fusión. No está prevista ninguna modificación estatutaria en Telefónica, S.A. como consecuencia de la fusión.

- La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos Administradores como consecuencia de la fusión.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social de la Compañía.

Asimismo, se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social el texto de las propuestas de acuerdos relativas a todos los restantes puntos del Orden del Día, así como una breve reseña del perfil profesional de cada uno de los Consejeros cuyo cargo se somete a reelección, ratificación o nombramiento bajo el punto III del Orden del Día.

Todos los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página “web” de la Compañía (www.telefonica.es).

Adicionalmente, se hace constar que conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición primera de la Orden ECO/3722/2003, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005, aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el día 26 de abril de 2006, está a disposición de los accionistas y es accesible por vía telemática, a través de la página "web" de la Compañía (www.telefonica.es).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar, cumplimentando el formulario incluido a tal efecto en la página "web" de la Compañía, o dirigiéndose por correo postal a la dirección correspondiente al domicilio social de la misma (Gran Vía, número 28, planta 3ª, de Madrid, código postal 28013, a la atención del Servicio de Atención al Accionista), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por Telefónica, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 31 de mayo de 2005, fecha de celebración de la última Junta General.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas.

1. Identificación de las entidades participantes en la fusión.

1.1 Telefónica, S.A. (Sociedad Absorbente).

Telefónica, S.A., domiciliada en Madrid, calle Gran Vía 28, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Alejandro Roselló Pastor, el día 19 de abril de 1924, con el número 141 de su protocolo. Adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada el día 10 de julio de 1990 ante el Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fraguero.

Telefónica, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.534, Folio 21, Sección 8ª, Hoja M-6164.

El Número de Identificación Fiscal de Telefónica, S.A. es A-28015865.

1.2 Telefónica Móviles, S.A. (Sociedad Absorbida).

Telefónica Móviles, S.A., domiciliada en Madrid, calle Goya 24, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Antonio Escartín, el día 14 de febrero de 2000, con el número 582 de su protocolo.

Telefónica Móviles, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.837, Folio 155, Sección 8ª, Hoja M-246786.

El Número de Identificación Fiscal de Telefónica Móviles, S.A. es A-82573759.

2. Tipo de canje de la fusión.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A., será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente:

Cuatro (4) acciones de Telefónica, S.A., de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, S.A., de cincuenta céntimos de euro (€ 0,50) de valor nominal cada una.

En la determinación del tipo de canje se han tenido en cuenta los dividendos que tienen previsto distribuir ambas sociedades y a los que se hace referencia en el apartado 8 del Proyecto de Fusión y en el epígrafe 4 siguiente de este anuncio.

3. Procedimiento de canje de las acciones.

El procedimiento de canje de las acciones de Telefónica Móviles, S.A. por acciones

de Telefónica, S.A. será el siguiente:

(a) Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") la documentación equivalente a que se refieren los artículos 26.1 d), 41.1 c) y concordantes del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de Telefónica Móviles, S.A. por acciones de Telefónica, S.A.

(b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas y, en su caso, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como Agente y que se indicará en los mencionados anuncios.

(c) El canje de las acciones de Telefónica Móviles, S.A. por acciones de Telefónica, S.A. se efectuará a través de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

(d) Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Telefónica Móviles, S.A. fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Telefónica Móviles, S.A. que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Telefónica, S.A., incluyendo la designación de un Agente de Picos.

(e) Como consecuencia de la fusión, las acciones de Telefónica Móviles, S.A. quedarán extinguidas.

Por imperativo de lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, las acciones de Telefónica Móviles, S.A. en autocartera o en poder de Telefónica, S.A. no serán canjeadas por acciones de Telefónica, S.A.

4. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales y peculiaridades relativas a este derecho.

El 1 de enero de 2006 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Telefónica, S.A. Por ello, las acciones de Telefónica, S.A. ya existentes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de Telefónica, S.A. actualmente en circulación, que se empleen para atender el canje darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2006, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, todas las acciones de Telefónica, S.A., incluidas las que se entreguen para atender al canje, participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, Telefónica, S.A. ha efectuado o, según los casos, tiene previsto efectuar los siguientes repartos de dividendos:

(i) El pago de un dividendo de 0,25 euros brutos por acción, a cuenta de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, abonado el día 12 de mayo de 2006. De dicho dividendo no se benefician los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. que pasen a serlo de Telefónica, S.A. como consecuencia de la fusión.

(ii) El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. tiene la intención de repartir durante el ejercicio 2006 un dividendo adicional de 0,25 euros brutos por acción, para lo cual serán adoptados los acuerdos societarios oportunos.

Este dividendo será en cualquier caso abonado con posterioridad a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid. De dicho dividendo se beneficiarán tanto los accionistas de Telefónica, S.A. como los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. que pasen a serlo de Telefónica, S.A. como consecuencia de la fusión.

Por su parte, conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, Telefónica Móviles, S.A. tiene previsto efectuar los siguientes repartos de dividendos:

(i) Dividendo previamente comunicado:

Pago de un dividendo de 0,205 euros brutos por acción, con cargo al beneficio distribuible del ejercicio 2005 y a reservas de libre disposición, previa aprobación de su Junta General Ordinaria de Accionistas. Está previsto que el pago de este dividendo se efectúe el día 21 de julio de 2006 y, en todo caso, antes de que se inscriba la fusión de Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A. en el Registro Mercantil, y del mismo se beneficiarán únicamente los accionistas de Telefónica Móviles, S.A.

(ii) Dividendos propuestos por el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. para su aprobación por la Junta General de Accionistas:

• El pago de un dividendo de 0,085 euros brutos por acción, con cargo a la reserva por prima de emisión y otras reservas de libre disposición, previa aprobación de su Junta General Ordinaria de Accionistas.

• El pago de un dividendo a cuenta de 0,35 euros brutos por acción, con cargo a los resultados obtenidos desde el 1 de enero al 28 de marzo de 2006, previa aprobación de su Junta General Ordinaria de Accionistas.

Estas dos propuestas están asimismo condicionadas a que la fusión resulte aprobada por las Juntas Generales de Telefónica, S.A. y de Telefónica Móviles, S.A. De cumplirse esta condición y resultar estas propuestas aprobadas por la Junta General Ordinaria de Telefónica Móviles, S.A., el pago de los dividendos a que se refieren (por un importe conjunto de 0,435 euros brutos por acción de Telefónica Móviles, S.A.) se efectuará el día 21 de julio de 2006. En consecuencia, de esta distribución se beneficiarán únicamente los accionistas de Telefónica Móviles, S.A.

5. Fecha de efectos contables de la fusión.

Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de Telefónica Móviles, S.A. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Telefónica, S.A. el día 1 de enero de 2006.

6. Derechos especiales.

No existen en Telefónica Móviles, S.A. acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. No obstante, se hace constar que, tal y como se expone en los apartados 5 y 10 del Proyecto de Fusión, el plan de opciones sobre acciones de Telefónica Móviles, S.A. (el Plan MOS) terminó con fecha 3 de enero de 2006 y se encuentra actualmente en fase de liquidación, que estará concluida con anterioridad a la inscripción registral de la fusión, sin perjuicio de lo cual Telefónica, S.A. sucederá a Telefónica Móviles, S.A. como entidad obligada en relación con cualquier posible obligación pendiente derivada de la referida liquidación.

Las acciones de Telefónica, S.A. que se entreguen a los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

7. Ventajas atribuidas a los Administradores y al Experto Independiente.

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del Experto Independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 300 acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en el sentido que estime oportuno en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación,

pudiera ser sometido a votación en la Junta. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o de quien, en su caso, le sustituyera en la presidencia de la Junta General. Si el representante conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a votación en la Junta General, la representación se entenderá conferida al Secretario General de la Compañía en su calidad de accionista con derecho de asistencia.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se advierte a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la Junta General se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, el día 21 de junio de 2006, a las 12 horas, en el lugar expresado anteriormente.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PRECISEN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN PONERSE EN CONTACTO CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA DE TELEFÓNICA, LLAMANDO AL TELÉFONO GRATUITO NÚMERO 900 111 004, DE 9 A 19 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

Madrid, 12 de mayo de 2006

El Secretario General y del Consejo

5.4.12- Junta General Ordinaria de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A) 17 de julio de 2007 Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2006, finalizado el 31 de enero de 2007.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex)

correspondientes al ejercicio social 2006, finalizado el 31 de enero de 2007, así como de la gestión social.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Cuarto.- Ratificación y nombramiento de miembro del Consejo de Administración.

Quinto.- Reelección de Auditores de cuentas.

Sexto.- Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno: Preámbulo y artículos 6 (Competencia de la Junta General), 9 (Información a disposición desde la convocatoria) y 22 (Votación de las propuestas de acuerdos).

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.

5.4.13- Propuesta de Acuerdos

Junta General

de Accionistas 2005

Propuesta de Acuerdos a la Junta General Ordinaria 2005

de Abertis Infraestructuras, S.A.

Primero. Correspondiente al punto 1º del orden del día:

a) Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio de 2004, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, de las que resulta un beneficio de 361.076.013,19 euros en las individuales, así como los respectivos Informes de Gestión, que han sido verificados por los auditores de la Compañía.

b) Aprobar, asimismo, la propuesta de aplicación del resultado y de reparto de dividendo activo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004, en la forma siguiente:

Distribución beneficio

Beneficio neto 361.076.013,19

Dividendo (0,479 euros por acción, incluido el dividendo a cuenta satisfecho) 264.159.578,63

Reserva legal 36.107.601,32

Reservas voluntarias 60.808.833,24

361.076.013,19

Repartir, en concreto, un dividendo complementario bruto de 0,250 euros por acción que, sumado al dividendo a cuenta ya repartido, comporta un dividendo bruto total por acción por los beneficios del ejercicio 2004 de 0,479 euros por acción. El pago de este dividendo complementario tendrá lugar a través de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) dentro de la segunda quincena de abril de 2005.

c) Aprobar, finalmente, la gestión del Consejo de Administración de la Compañía durante el citado ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo. Correspondiente al punto 2º del orden del día:

a) De conformidad con el informe y propuesta formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 22 de febrero de 2005, basándose en el Balance aprobado en esta misma Junta referido al 31 de diciembre de 2004 y verificado por los auditores de cuentas de la Compañía, ampliar el capital de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., que estaba fijado en 1.654.444.125 euros, totalmente suscrito y Propuesta de acuerdos desembolsado, en 82.722.204 euros, o sea, hasta la cifra de 1.737.166.329 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 27.574.068 nuevas acciones ordinarias de la clase "A" que se integrarán en la serie única de la clase "A" de la Compañía, tras efectuar los trámites legales ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y una vez finalizadas las actuaciones descritas en los apartados siguientes de este acuerdo. Dichas acciones tendrán un valor nominal de tres (3) euros cada una, representadas por 27.574.068 unidades de anotaciones en cuenta, y serán emitidas con cargo a reservas, en los términos que se detallan en los siguientes apartados.

b) La ampliación de capital se realizará con cargo a la Cuenta de Reserva de Revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio.

c) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción de clase "A" nueva por cada veinte (20) acciones antiguas que posean, sean de clase "A" o "B".

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la Compañía todas aquellas personas físicas y jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita a que se hace referencia en el apartado d) siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma, sean de la clase "A" o de la clase "B", en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

De conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles, fijándose el plazo de quince días, a contar desde la fecha que se indique en el oportuno anuncio que se publicará en el BORME, para la asignación y transmisión en Bolsa de tales derechos, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad, y transcurridos tres años desde el registro podrán ser vendidas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en la Caja General de Depósitos.

Aceptar la renuncia que en este acto formula el accionista principal, Caixa de Barcelona Vida, S.A., Seguros y Reaseguros, a 15 derechos de los que le corresponden, con el fin de cuadrar la ampliación.

d) El desembolso de la ampliación en su totalidad, que importa 82.722.204 euros, se realizará con cargo a la Cuenta de Reserva de Revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, una vez finalizado el Periodo de Asignación Gratuita, entendiéndose por producido en el momento en que así se declare de conformidad con el apartado j) del presente acuerdo, formalizándose contablemente la aplicación de reservas en la cuantía del aumento de capital.

e) Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones de la clase "A" que ya tiene en circulación la Compañía, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos, concediendo por tanto a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que se obtengan desde el 1 de enero de 2005.

f) Como consecuencia de los acuerdos que preceden, modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

Propuesta de acuerdos

Artículo 5º. Capital

El capital está fijado en MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (1.737.166.329) EUROS y ha sido totalmente desembolsado y está dividido en 579.055.443 acciones, que se agrupan en dos clases: clase "A" y clase "B".

1. La clase "A" está integrada por 542.019.077 acciones ordinarias, pertenecientes a una única serie, con un valor nominal de 3 euros cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

2. La clase "B" está compuesta por 37.036.366 acciones privilegiadas, pertenecientes a una única serie, con un valor nominal de 3 euros cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones privilegiadas de la clase "B" otorgan a sus titulares los mismos derechos que las acciones ordinarias y, adicionalmente, un dividendo preferente dotado de las siguientes características:

2.1. Dividendo único: el dividendo preferente se abonará de una sola vez a los titulares de las acciones privilegiadas. El dividendo preferente es independiente del dividendo ordinario, que también corresponderá a dichas acciones privilegiadas.

2.2. Fecha de devengo del dividendo: el dividendo preferente se devengará transcurridos cinco años y tres meses a partir de la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores (la "fecha de devengo"). Una vez devengado el dividendo preferente y entre tanto no se haya satisfecho, la Sociedad no podrá repartir dividendos ordinarios.

2.3. Importe máximo del dividendo: el importe máximo del dividendo preferente correspondiente a cada acción privilegiada vendrá determinado por la diferencia existente entre 14,87 euros por acción y el valor medio ponderado de cotización de las acciones ordinarias de abertis en el trimestre anterior a la fecha de devengo, con el límite máximo de 4,25 euros por acción. Si el valor medio ponderado de cotización en el trimestre anterior a la

fecha de devengo fuera igual o superior a 14,87 euros por acción, no se abonará dividendo preferente alguno.

2.4. Reducción del importe máximo en función del tiempo de tenencia: los accionistas que en la fecha de devengo hayan poseído las acciones privilegiadas por un periodo de tiempo de cinco años o más, tendrán derecho a la percepción del importe máximo del dividendo preferente. La cantidad a percibir por el resto de titulares de acciones privilegiadas se calculará reduciendo el importe máximo fijado en el apartado anterior a la mitad por cada año menos que hayan poseído las acciones. En particular, el importe del dividendo a percibir por cada titular de acciones privilegiadas se calculará conforme a la siguiente escala:

(i) 5 o más años de tenencia 100% del dividendo máximo

(ii) 4 o más años de tenencia 50% del dividendo máximo

(iii) 3 o más años de tenencia 25% del dividendo máximo

(iv) 2 o más años de tenencia 12,5% del dividendo máximo

(v) menos de 2 años de tenencia 0% del dividendo máximo

Propuesta de acuerdos

La Sociedad determinará el tiempo de tenencia en función de la información que resulte de los registros de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que la sustituya en un futuro y de sus entidades participantes. Asimismo, podrá tener en cuenta su propio registro de accionistas, formado con las informaciones remitidas por las entidades antes mencionadas.

2.5. Momento del pago del dividendo: el dividendo preferente será abonado a los titulares de acciones privilegiadas que tengan derecho al mismo, en los términos que corresponden de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de devengo. A tal efecto, la Sociedad está obligada a acordar oportunamente el reparto de los beneficios o reservas que, en su caso, resulten precisos para atender el pago.

En la hipótesis de que la Sociedad no dispusiera de beneficios o reservas disponibles suficientes, el pago se diferirá total o parcialmente al ejercicio o ejercicios inmediatamente posteriores en que ello fuera posible.

2.6. Cláusula antidilución: el importe del dividendo preferente será convenientemente reajustado en el caso de que la Sociedad realice cualquier operación societaria que altere las bases de cálculo del dividendo.

2.7. Conversión en acciones ordinarias: las acciones privilegiadas se convertirán automáticamente en acciones ordinarias una vez se haya satisfecho el dividendo preferente. El mismo efecto se producirá si en la fecha de devengo se comprueba que el dividendo tiene valor cero. A los mencionados efectos, el Consejo de Administración está facultado y procederá a dar nueva redacción a este artículo 5º de los Estatutos Sociales, a fin de adaptarlo al resultado de la conversión de las acciones privilegiadas en ordinarias, agrupando todas las acciones en una sola clase, suprimiendo las clases y todas las características referentes a las acciones privilegiadas que desaparecen.

3. Las acciones se numerarán por la referencia de registro o códigos numéricos que determine, en su caso, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o Entidad u Organismo Competente.

Con carácter general, y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta General hubiera decidido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de un año.

En los casos en que los dividendos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias, la Junta General que haya acordado el aumento del capital determinará, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de cinco años, computados desde la constitución de la Sociedad o, en su caso, desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital.

El Consejo de Administración queda facultado para acordar en una o varias veces el aumento del capital social en los términos, plazos y condiciones establecidos por el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989. Y, en concreto, en 518.444.872 euros más, como máximo y dentro de un plazo que expirará el 8 de abril de 2008. Por virtud de esta delegación el Consejo de Administración, o en su caso la Comisión Ejecutiva, de haberse delegado por aquél en ésta, quedan asimismo facultados para dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, una vez acordado y ejecutado el correspondiente aumento.

Propuesta de acuerdos

g) Se solicitará la admisión a negociación en los mercados oficiales y demás mercados organizados de las nuevas acciones de la clase “A” serie única que se emitirán, de 3 euros de valor nominal cada una. Con este fin, autorizar de modo expreso al Presidente del Consejo de Administración, Don Isidro Fainé Casas, al Consejero Delegado, Don Salvador Alemany Mas, al Secretario del Consejo, Don Miquel Roca Junyent, al Vicesecretario del mismo órgano, Don Juan Arturo Margenat Padrós, y al Director General Financiero, Don Miguel Abeniacar Trólez, para que cualquiera de los cinco, indistintamente, realice cuantas gestiones y actos sean precisos y formalice las correspondientes solicitudes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y los referidos mercados y, en especial, formalizar y tramitar el preceptivo expediente en la CNMV con carácter previo a la apertura de la fase de asignación de las nuevas acciones y fijar la fecha de apertura y cierre de la misma, que será de quince días.

h) Hacer constar de modo formal y expreso que, en caso de que en un futuro se decidiese solicitar la exclusión de la negociación en los mercados oficiales de las acciones representativas del capital de la Sociedad, los acuerdos correspondientes se adoptarán con las mismas formalidades que los adoptados para la admisión a negociación y, en tal supuesto, se garantizarán siempre los intereses de los accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto 1197/1991 sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

i) Acordar que el precedente acuerdo de admisión a negociación en los mercados de valores quede sometido a las normas que existen o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de negociación.

j) Delegar en el Consejo de Administración, pudiendo éste delegar en la Comisión Ejecutiva y/o en el Consejero Delegado, indistintamente, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna a las facultades que, en la forma más amplia posible en derecho, las facultades precisas para declarar, desembolsar y ejecutar el aumento de capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital social.

Tercero. Correspondiente al punto 3º del orden del día:

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración a instancia de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento, como Consejero, de Don Miguel Ángel Gutiérrez Méndez, efectuado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 30 de noviembre de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y nombrarle Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años.

Cuarto. Correspondiente al punto 4º del orden del día:

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración a instancia de su Comisión de Auditoría y Control, reelegir como Auditor de Cuentas de la Compañía, tanto para las cuentas individuales como para las consolidadas, por el plazo de un año, esto es, para el ejercicio 2005, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Propuesta de acuerdos

Quinto. Correspondiente al punto 5º del orden del día:

Conceder nueva autorización al Consejo de Administración, para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades de acciones propias de la Sociedad por compraventa, permuta y adjudicación en pago, hasta un saldo máximo del 5% del capital social, por un precio igual al de la cotización de cierre del día anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo por la Junta. Todo ello, con los restantes límites y requisitos exigidos por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización anterior.

Sexto. Correspondiente al punto 6º del orden del día:

Delegar en el Consejo de Administración, en la Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado, indistintamente, de conformidad con el artículo 319 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, cuantas facultades sean precisas para emitir, en una o varias veces, bonos, obligaciones o valores similares representativos de empréstito, denominados en euros o en otras divisas, no convertibles en acciones, por hasta un importe máximo de 2.000 millones de euros –de los cuales y en términos de saldo vivo emitido en cada momento se podrá destinar hasta un importe de 500 millones de euros al establecimiento de un programa anual de pagarés de empresa– dentro de un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la adopción de este acuerdo por la Junta, pudiendo las emisiones de valores de una misma naturaleza tener la consideración de fungibles con los integrantes de futuras emisiones de igual condición, todo ello en los términos establecidos en el correspondiente acuerdo de emisión. Dejar sin efecto la autorización anterior concedida en este sentido en la Junta

General Ordinaria de 27 de abril de 2004, por 1.500 millones de euros, en la parte no dispuesta.

Séptimo. Correspondiente al punto 7º del orden del día:

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario de dicho órgano y en el Vicesecretario, cuantas facultades sean necesarias para la más completa formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y, por tanto, para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados fueren procedentes, facultándoseles especialmente para la subsanación de posibles errores u omisiones, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta la inscripción de los acuerdos de esta Junta que así lo exijan en el Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de febrero de 2005

Propuesta de acuerdos

5.4.14- Propuesta de acuerdos que realiza el Consejo de Administración para ser sometidos a la aprobacion de la Junta General de Accionistas de Sogecable, S.A. de 2005

Propuesta de acuerdo: punto 1 del orden del dia

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales - Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria - e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2004, y propuesta de aplicación del resultado.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2004, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, de lo que se desprende un resultado negativo de la sociedad de 157.193.449,42 euros, por lo que no procede distribuir resultados. Este resultado se aplicará íntegramente a la cuenta “Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA

2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004. Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA

3.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Borja García-Nieto Portabella realizado por el Consejo de Administración de 16 de marzo de 2004, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Jesús de Polanco Gutiérrez y nombrar a D. Borja García-Nieto Portabella Consejero de la sociedad por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Mariano Pérez Claver realizado por el Consejo de Administración de 20 de julio de 2004, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. José María García Alonso, y nombrar a D. Mariano Pérez Claver Consejero de la sociedad por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha deadopción de este acuerdo.

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Vincent Vallejo realizado por el Consejo de Administración de 26 de octubre de 2004, para cubrir la vacante producida por la dimisión de Jacques-Paul Espinasse y nombrar a D. Vincent Vallejo Consejero de la sociedad por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA

4. Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas. Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, en nombramiento de DELOITTE, S.L., con domicilio social en C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003, Madrid, CIF B-79104469, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, Folio 188, sección 8, Hoja número M-54414 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S-0692, como auditor de Sogecable, S.A. para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio comprendido entre el día 1 de

enero de 2005 y el día 31 de diciembre de 2005.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA

5. Ratificación de la cesión universal a favor de Sogecable S.A. de los activos y pasivos de las sociedades “Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A”., “Servicios Técnicos de Sogecable S.L.”, “Cable Antena S.A.” y “Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable S.L.”, de las que la compañía era socio único, disueltas sin liquidación en el proceso de reestructuración y racionalización del Grupo, así como de la gestión del Consejo de Administración en este asunto. Se acuerda la ratificación de la cesión universal a favor de Sogecable S.A. de los activos y pasivos de las sociedades “Gestión de Derechos

Audiovisuales y Deportivos, S.A”., “Servicios Técnicos de Sogecable S.L.”, “Cable Antena S.A.” y “Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable S.L.”, de las que la compañía Sogecable S.A. era socio único, disueltas sin liquidación en el proceso de reestructuración y racionalización del grupo, que ha sido aceptada por D. Javier Díez de Polanco, en su cargo de Consejero Delegado, así como la gestión del Consejo de Administración en este asunto, facultando al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo para que adopten las decisiones oportunas firmando al efecto los documentos que procedan.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA

6. Modificación del artículo 5 (capital social) de los Estatutos sociales, para reflejar la posibilidad legal de emitir acciones sin voto y rescatables. “Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, mediante la adición de un apartado 2 con la redacción siguiente:

“2.- La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes. Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.” En consecuencia, el artículo 5 queda redactado como a continuación se estipula:

“Artículo 5.- Capital Social.

1.- El capital social se fija en la cifra de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (252.008.740) EUROS representado por CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (126.004.370) acciones nominativas y ordinarias, serie única, de DOS EUROS (2) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la uno (1) a la ciento veintiséis millones

cuatro mil trescientos setenta (126.004.370), ambas inclusive. Todas ellas están totalmente desembolsadas.

2.- La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes. Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA

7. Ampliación de capital, en la cuantía de 3.141.188 euros, mediante la emisión de 1.570.594 acciones rescatables, de la clase B y de las series B2005, B2006, B2007 y B2008, de 2 euros de valor nominal y 0,50 euros de prima de emisión cada una; exclusión total del derecho de suscripción preferente, en razón de destinarse las nuevas acciones a la cobertura de opciones sobre acciones aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas de 16 de mayo de 2000 y 13 de mayo de 2003; previsión de suscripción incompleta; fijación de las condiciones de rescate; delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución de la ampliación, incluyendo para la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

A) Ampliar el capital social en tres millones ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho (3.141.188) euros, por emisión de un millón quinientas setenta mil quinientas noventa y cuatro (1.570.594) acciones de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas, rescatables, que integrarán una nueva clase B, y dentro de ella cuatro series B2005, B2006, B2007 y B2008, numeradas correlativamente de la 1-B2005 a la 310.090-B2005, de la 1-B2006 a la 405.000-B2006, de la 1-B2007 a la 386.500-B2007, y de la 1-B2008 a la 469.004-B2008. Las 126.004.370 acciones existentes, ordinarias y numeradas correlativamente de la 1 a la 126.004.370, pasarán a integrar la nueva clase A, y a numerarse correlativamente de la 1-A a la 126.004.370-A. Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 0,50 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de 2 euros, es superior al valor neto patrimonial de la acción de Sogecable, S.A., que

asciende a 2,09 euros según el balance consolidado a 31 de diciembre de 2004, auditado y aprobado por esta Junta General de Accionistas en relación con el punto primero del Orden del Día. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Sogecable, S.A. actualmente en circulación, salvo en lo referente al derecho de rescate regulado más abajo en el apartado B) de este acuerdo. La emisión se acuerda con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Sogecable, S.A., en los términos establecidos en el artículo 159.1 TRLSA y por las razones de interés social que lo justifican, habida cuenta de su finalidad, que reside en dar cobertura a:

a) 310.090 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2002, al amparo del Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, para los ejercicios 2000, 2001 y 2002, destinado a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas del 16 de mayo de 2000 en relación con el punto sexto del Orden del Día, y cada una de las cuales atribuye el derecho a la compra de una acción a un precio de ejercicio de 25,13 euros y dentro de un plazo que expirará el próximo 13 de octubre de 2005;

b) 405.000 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2003, al amparo del Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, para los ejercicios 2003, 2004 y 2005, destinado a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas del 13 de mayo de 2003 en relación con el punto noveno del Orden del Día, y cada una de las cuales atribuye el derecho a la compra de una acción a un precio de ejercicio de 9,02 euros y dentro de un plazo que cursará el próximo año 2006 hasta el 9 de

noviembre del mismo;

c) 386.500 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2004, al amparo del referido Plan aprobado por la citada Junta General de Accionistas del 13 de mayo de 2003, cada una de las cuales atribuye el derecho a la compra de una acción a un precio de ejercicio de

25,75 euros y dentro de un plazo que cursará el año 2007 hasta el 13 de septiembre del mismo; y

d) Un máximo de 469.004 opciones que quedan por adjudicar durante el presente año 2005, al amparo del referido Plan aprobado por la citada Junta General de Accionistas del 13 de mayo de 2003, y cada una de las cuales atribuirá el derecho a la compra de una acción, a un precio de ejercicio que se fijará por el Consejo de Administración o su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con arreglo a lo estipulado en el Plan, en función de la cotización de la acción durante los 180 días hábiles anteriores a la fecha de la Junta General Ordinaria de este año 2005, y ejercitable dentro de un plazo que cursará el año 2008 hasta, previsiblemente, el 24 de octubre del mismo. Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción a la entidad o entidades financieras que, con vistas a la aludida cobertura, sean designadas por el Consejo de Administración en uso de las facultades delegadas a que se refiere más abajo el apartado C) de este acuerdo. Las nuevas acciones serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción. La ampliación se aprueba con posibilidad de suscripción incompleta.

B) Las nuevas acciones son rescatables, con arreglo a lo estipulado en los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, exclusivamente a solicitud de los accionistas, y en las condiciones que a continuación se regulan.

El derecho de rescate podrá ejercitarse, mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por el accionista, dentro de los respectivos plazos que a continuación de detallan:

a) Las 310.090 acciones de la serie B2005, dentro del mes siguiente al día 13 de octubre de 2005, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo su emisión; terminado este plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en accionesordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la serie B2005;

b) Las 405.000 acciones de la serie B2006, dentro del mes siguiente al día 9 de noviembre de 2006, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo su emisión; terminado este plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la serie B2006;

c) Las 386.500 acciones de la serie B2007, dentro del mes siguiente al día 13 de septiembre de 2007, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo su emisión; terminado este plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la serie B2007; y d) Las 469.004 acciones de la serie B2008, dentro del mes siguiente al día 24 de octubre de 2008, que es la fecha de expiración, previsiblemente, del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo su emisión; terminado este plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la serie B2008 y de la clase B.

Asimismo mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por el accionista, podrá renunciarse en cualquier momento al derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A.

El precio de rescate será igual al tipo de emisión, esto es, 2,50 euros, y se pagará por la Sociedad dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la notificación de ejercicio del derecho de rescate, salvo que la modalidad de amortización requiriese acuerdo de la Junta General, en cuyo caso se pagará dentro de los dos meses siguientes a la primera Junta General que se celebre después de la mencionada fecha.

C) Al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) TRLSA, facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado, para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, pueda señalar la fecha en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, o desistir de su ejecución, y, en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en los apartados anteriores, y, a título meramente enunciativo:

a) Designar la entidad o entidades financieras que, para la cobertura de las opciones a que se refiere este acuerdo, hayan de suscribir y desembolsar las nuevas acciones, y suscribir con ellas los contratos que sean oportunos, en los términos y condiciones que juzgue convenientes;

b) Dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social, tanto en primer lugar como consecuencia de la suscripción y desembolso de las nuevas acciones, como posteriormente, cuantas veces sea necesario, como consecuencia de su amortización o conversión en acciones ordinarias, y de la extinción de la clase B y de cada una de sus cuatro series B2005, B2006, B2007 y B2008;

c) Redactar y formular cuantos folletos sean requeridos por la normativa del mercado de valores y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes;

d) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones, y de las acciones ordinarias en que aquéllas se conviertan, esto último cuantas veces sea preciso, con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias, realizando las actuaciones oportunas y otorgando los documentos que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones y los depositarios emisores de certificados de depósito representativos de las acciones, otorgando los documentos que para ello fueren necesarios;

e) Efectuar ante las autoridades y organismos que en cada caso sean competentes las solicitudes de autorización o comunicaciones que se requieran;

f) Realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA

8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social hasta veinte millones de euros, con facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente.

Facultar al Consejo de Administración, al amparo de los artículos 153.1.b) y 159.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de sustitución en su Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado, para que, dentro del plazo de cinco años a contar de la fecha de esta Junta General de Accionistas, pueda acordar, en una o varias veces y en la oportunidad y en la cuantía que decida, el aumento del capital social hasta veinte millones de euros, por emisión de hasta diez millones de nuevas acciones, ordinarias, de dos (2) euros de valor nominal, más la prima de emisión que el Consejo de Administración determine, cada una de ellas, y todo ello con facultad de exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA

9. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 16 de marzo de 2004. Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el 16 de marzo de 2004, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un 5% del capital social de Sogecable, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación, y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran no exceda

del referido 5% del capital social de Sogecable, S.A. Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá a su valor nominal y el precio máximo de hasta un 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

Duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo. Las acciones adquiridas podrán ser entregadas a los destinatarios del Sistema de opciones o del plan especial de retribución a los que se refiere el acuerdo sexto aprobado en la Junta General de la sociedad celebrada el 16 de mayo de 2000, así como también a aquellos designados en el Plan de Opciones que se aprobó en la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2003, todo ello sin perjuicio alguno de la ampliación de capital aprobada por esta Junta General de Accionistas en relación con el punto 7º del Orden del Día.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA

10. Autorización al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público. Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Rodolfo Martín Villa, en el Consejero Delegado D. Javier Díez de Polanco y en el Secretario D. Iñigo de Loyola Dago Elorza, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

5.4.15- Acuerdos Junta General de Accionistas
Promotora de Informaciones, S.A.
22 de marzo de 2007

PRIMERO

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.006, y propuesta de aplicación de resultados.

a) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2006, auditadas por el auditor de cuentas de la sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados (en miles de euros):

Bases de reparto

Beneficio del ejercicio: 137.747

Distribución

A Dividendos 0,16 € por acción

A retribución a los consejeros 1.322

A Reserva Voluntaria Resto del Beneficio del ejercicio

Tendrán derecho a dividendo aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro Contable correspondiente el día 26 de marzo de 2007. El dividendo será pagadero a partir del día 27 de marzo de 2007, de la forma que oportunamente se anunciará.

SEGUNDO

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.006. Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

TERCERO

Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.007, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, 28020 de Madrid, con CI.F: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como Auditores de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoria de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2.007.

CUARTO

Cese y nombramiento de Consejeros

4.1. Reelección como Consejera de Dª Isabel Polanco Moreno.

Previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones y

considerando que el mandato de Dª Isabel Polanco Moreno expira el próximo 18 de abril de 2007, el Consejo de Administración propone anticipar su cese y reelegirla con la calificación de Consejera ejecutiva de la Sociedad, a los efectos del artículo 8 del Reglamento del Consejo.

Se acuerda anticipar el cese de Dª Isabel Polanco Moreno y se acuerda reelegirla como Consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años.

Dª Isabel Polanco Moreno, presente en la reunión, acepta el nombramiento, manifestando no encontrarse incursa en causa de incompatibilidad legal, estatal o autonómica, alguna.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de la Consejera Dª Agnès Noguera Borel. Previo informe del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de Dª Agnès Noguera Borel realizado por el Consejo de Administración de 20 de abril de 2006, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de D. Álvaro Noguera Giménez, y nombrarla con la calificación de Consejera dominical de la Sociedad, a los efectos del artículo 8 del Reglamento del Consejo.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de Dª Agnès Noguera Borel realizado por el Consejo de Administración de 20 de abril de 2006, y se acuerda elegirla Consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

Dª Agnès Noguera Borel, presente en la reunión, acepta el nombramiento, manifestando no encontrarse incursa en causa de incompatibilidad legal, estatal o autonómica, alguna.

QUINTO

Modificación del artículo 21 bis (Comité de Auditoria y Cumplimiento) de los Estatutos Sociales. Modificar el artículo 21 bis (Comité de Auditoria y Cumplimiento) de los Estatutos Sociales, de manera que su nueva redacción sea la que se indica a continuación:

“Artículo 21 bis.- Comité de Auditoría

El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoria . El Comité de Auditoria tendrá las funciones que legalmente le correspondan, sin perjuicio de cualquier otra que le pudiera atribuir el Consejo de Administración. El Comité de Auditoria estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Los miembros del Comité de Auditoria serán, al menos, en su mayoría, Consejeros no ejecutivos, y deberán cumplir, además, los restantes requisitos establecidos en la Ley.

Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración, de entre aquellos de los miembros del Comité que tengan la condición de Consejeros no ejecutivos y deberá cumplir, además, los restantes requisitos legales exigibles. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Actuará como Secretario de este Comité, el Secretario del Consejo de Administración, y

en su ausencia el Vicesecretario. El Secretario extenderá actas de las sesiones del Comité en los términos previstos para el Consejo de Administración.

El Comité se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro

veces al año, previa convocatoria de su Presidente.

Al Comité de Auditoria le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales con relación al Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funciones de este Comité."

SEXTO

Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: artículo 19.4 y artículo 20, mediante la adición de un nuevo apartado 20.9.

Modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: artículo 19.4 y artículo 20, éste último mediante la adición de un nuevo apartado 20.9, de manera que su nueva redacción sea la que se indica a continuación:

"19.4. La información o aclaración solicitada a los administradores será facilitada por el Presidente, por el Consejero Delegado, por el Secretario o, por indicación del Presidente, por un administrador, por el Presidente del Comité de Auditoria o por cualquier empleado o experto en la materia."

"20.9. Se permitirá el fraccionamiento del voto a fin de que quienes figuren como accionistas en el registro contable, pero actúen por cuenta de otros, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos."

SÉPTIMO

Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 23 de marzo de 2006.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o través de cualquiera de sus sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso y durante el plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la celebración de la presente Junta.

Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 23 de marzo de 2006, en la parte no utilizada.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

• Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del máximo legal permitido.

• Que las acciones adquiridas estén libres de toda carga o gravamen, se hallen íntegramente desembolsadas y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.

• Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias reflejado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

• Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Expresamente se autoriza que las acciones que se adquieran por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización y las que son propiedad de la Sociedad a la fecha de la

celebración de la presente Junta General, puedan destinarse en todo o en parte a facilitar el cumplimiento:

i) del Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones, aprobado por la Junta General de la Sociedad celebrada el día 15 de abril de 2.004, como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

ii) de un Plan de entrega de acciones, en el ejercicio 2008, que, dentro de la política retributiva de la empresa, y hasta un máximo de 0,5% del actual capital social, estará dirigido a las personas integradas en alguna de las siguientes categorías: Consejeros ejecutivos, Directores Generales, Directores de medios, Secretarios de Consejos de Administración y otros directivos de la Sociedad o de su Grupo de empresas asimilados a los anteriores, que reúnan las condiciones que establezca el Consejo de Administración. La entrega de acciones a cada destinatario será gratuita y no excederá de 12.000 € anuales, tomándose como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los siete días hábiles inmediatamente anteriores al de la entrega. Se delegan en el Consejo de Administración las más amplias facultades para el desarrollo y ejecución de este Plan de entrega de acciones.

OCTAVO

Delegación de facultades

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Jesús de Polanco Gutierrez, en el Consejero Delegado D. Juan Luis Cebrián Echarri y en el Secretario D. Miguel Satrústegui Gil- Delgado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.

5.4.16- Informe de los administradores de Azcoyen, S.A. a la Junta General de Accionistas, convocada para el día 25 de junio de 2003, en primera convocatoria y el día 26 de junio de 2003, en segunda convocatoria, justificativo de la propuesta de

modificación de los Estatutos Sociales, incluida en su punto cuarto del orden del día

Justificación del Informe

* El artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas incluye entre los requisitos exigidos para la modificación de los Estatutos sociales, que los Administradores formulen por escrito un Informe justificativo de la propuesta que se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas.

Este Informe aprobado por los Administradores en la sesión del Consejo de Administración de 2 de junio de 2003, da cumplimiento a dicha exigencia legal.

Bases de la reforma estatutaria propuesta

* La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, ha venido a incidir en distintos aspectos de la estructura orgánica de las Sociedades Anónimas Cotizadas. De un lado, ha impuesto una determinada distribución de funciones en el Consejo de Administración a través de la previsión del denominado Comité de Auditoría, respecto del que se establece legalmente el ámbito mínimo de sus competencias, obligándose además a una regulación estatutaria de dicho Comité. Pero, además, la Ley Financiera ha incidido igualmente en la composición y estructura del propio Consejo de Administración en el sentido de consagrar legal y expresamente la distinción entre “Consejeros ejecutivos” y “Consejeros no ejecutivos”. A su vez, y de otro lado, la Ley Financiera ha introducido un nuevo marco de relaciones entre accionistas y las Comisiones del Consejo de Administración, al prever respecto del Comité de Auditoría que los accionistas puedan dirigirse al mismo en la Junta General, en relación con las materias que la Ley establece como competencias de dicho Comité. El primer aspecto exige de una modificación de los Estatutos en relación con el Consejo de Administración y lo segundo lleva a la necesidad de desarrollar estatutariamente determinados aspectos sobre el funcionamiento de la Junta General. A este último efecto, se prevé la posibilidad de un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta General como complemento y desarrollo del régimen estatutario.

Aún cuando lo referido es lo que marca el ámbito y alcance de la reforma estatutaria propuesta, ésta ha tenido en cuenta no obstante, el proceso actual europeo sobre reforma del Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas y su incidencia en nuestro país. Tras el denominado Informe Winter presentado en noviembre de 2002, en el que se plantean a nivel de la Unión Europea los aspectos más relevantes en orden a una reforma del Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y al igual que ha sucedido en otros países de nuestro entorno, por acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de julio de 2002, se creó la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y Sociedades Cotizadas, que elabora un Informe hecho público el 8 de enero de 2003 y cuyas conclusiones han sido asumidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dando lugar, además, a un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las

Sociedades Anónimas Cotizadas (Boletín Oficial de las Cortes de 28 de marzo de 2003). Aún cuando no se ha producido aún la reforma legal, la propuesta de modificación de estatutos que se presenta a la Junta General de AZKOYEN, S.A. pretende también acoger al menos los principio informadores sobre el nuevo Gobierno Corporativo, ya abordados en el Proyecto de Ley referido.

Así mismo, la reforma propuesta pretende también recoger algunos aspectos estrictamente técnicos derivados fundamentalmente de la praxis registral y de las posiciones mantenidas en relación con diferentes temas por el órgano supervisor de los mercados, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de manera que estas propuestas mejoran técnicamente los Estatutos aportando una mayor seguridad jurídica para los accionistas y la propia Sociedad, cubriendo así algunas posibles exigencias técnico-jurídicas y lagunas.

Contenido de la reforma estatutaria propuesta

Sobre las bases referidas, se precisa a continuación la propuesta de reforma haciéndose referencia expresa a cada artículo afectado, recogiendo el texto vigente y el reformado, sin perjuicio de lo cual se reproduce al final el texto completo de los Estatutos Sociales de aprobarse la reforma propuesta a la Junta General.

En relación con el Consejo de Administración:

La propuesta de reforma afecta a la totalidad de los artículos dedicados al Consejo de Administración (artículos 15º a 21º). Sin perjuicio de la facultad de autoorganización del Consejo de Administración a través de su Reglamento, la reforma introducida por la Ley Financiera, como ya hemos señalado, obliga a determinadas previsiones estatutarias. En este contexto se sitúan las propuestas de reforma que dan lugar a los modificados artículos 15º (*Composición, Cargos y Funciones*) y 20º(*Comisión de Auditoría. Reglamento del Consejo*).

En consonancia con una de las directrices del Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, se propone la reforma que da lugar al modificado artículo 18º (*Deber de diligencia yresponsabilidad*) en orden simplemente a mencionar los deberes esenciales de los administradores en el desempeño de sus funciones, materia ésta objeto de desarrollo particular en el Reglamento del Consejo de Administración. Este nuevo artículo se introduce en lugar del actual artículo 18º que se limita a enumerar facultades concretas del Consejo, lo que ha sido declarado innecesario y excluido en la última reforma del Reglamento del Registro Mercantil. Las demás modificaciones vienen a cubrir ciertas lagunas y completar determinadas materias para una mayor seguridad jurídica y mejor imagen frente a los mercados, incorporando, además, aspectos ligados a las nuevas tecnologías, como es el caso, por ejemplo, de la posibilidad de sesiones con medios audiovisuales. En este ámbito se sitúan las propuestas de reforma que dan lugar a los modificados artículos 16º (*Convocatoria, lugar de celebración, constitución y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones*), 19º (*Comisión Ejecutiva y ConsejerosDelegados*) y 21º (*Director Gerente y Apoderados*). Mención singular merece la reforma del artículo 17º (*Remuneración*) que en aras de una mayor transparencia introduce los conceptos de asignación fija y participación en beneficios, manteniendo al respecto la competencia de la Junta para fijar el total de la remuneración por ambos conceptos dentro de los límites actualmente existentes, añadiendo el concepto de dieta por asistencia a las sesiones del Consejo y sus Comisiones, previendo la posibilidad de que el Consejero pueda renunciar total o parcialmente a la retribución que le asigne el Consejo por los conceptos de asignación fija y participación en beneficio.

Articulo 15º. Composición del Consejo Nombramiento

Renovación

(Texto vigente)

A) La Sociedad estará administrada, regida y representada por un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros como mínimo y de doce como máximo. Podrá ser Consejero cualquier persona, sea o no accionista.

B) La determinación del número de miembros del Consejo y la designación de las personas que hayan de ejercer tal cargo corresponde a la Junta General de accionistas.

C) El mandato de los Administradores tendrá la duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces

D) La elección de los miembros del Consejo se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de Vocales del Consejo, tendrá derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la

correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

E) Si, durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros, se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

F) El Consejo, de su seno, designará él mismo un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente. Así mismo, nombrará un Secretario, cargo que podrá recaer en persona no Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto en las sesiones del Consejo.

En los casos de ausencia, imposibilidad o incompatibilidad del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente, y éste a su vez, por el Consejero de más edad. El Secretario, en los mismos casos, será sustituido por el Vocal del Consejo de menos edad.

Articulo 15º. Composición, Cargos y Funciones.

(Propuesta Modificación)

A) Salvo en las materias reservadas legal o estatutariamente a la Junta General y sin perjuicio de las delegaciones, en su caso, en el Presidente, en la Comisión Ejecutiva u otras Comisiones del Consejo y, en uno o varios Consejeros Delegados, y, así mismo, sin perjuicio de las facultades o competencias que la legislación atribuya a determinadas Comisiones del Consejo, éste es el máximo órgano de gobierno y administración de la sociedad, teniendo al respecto plena competencia para dirigir, administrar y representar a la sociedad en el desarrollo de las actividades que integran su objeto social.

El Consejo de Administración estará compuesto por tres miembros como mínimo y de doce como máximo. Podrá ser Consejero cualquier persona, sea o no accionista.

Podrán formar parte del Consejo dos tipos de Consejeros los que estén vinculados profesionalmente y de forma permanente a la gestión ordinaria de la sociedad (Consejeros ejecutivos) y los que a su condición de Consejero no se añada dicho tipo de relación profesional con la sociedad (Consejeros no ejecutivos).

B) La determinación del número de miembros del Consejo y el nombramiento, reelección, ratificación y cese de las personas que hayan de ejercer tal cargo corresponde a la Junta General de Accionistas. Respecto del nombramiento, las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de Vocales del Consejo, tendrá derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

C) El mandato de los Administradores tendrá la duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces.

D) Si, durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros, se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

E) El Consejo, de su seno, designará él mismo un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente. Así mismo, nombrará un Secretario, cargo que podrá recaer en persona no Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto en las sesiones del Consejo. En los casos de ausencia, imposibilidad o incompatibilidad del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente, y éste a su vez, por el Consejero de más edad. El Secretario, en los mismos casos, será sustituido por el Vocal del Consejo de menos edad.

F) El Consejo de Administración encomendará la gestión ordinaria de la sociedad a sus miembros ejecutivos y al equipo de dirección, centrando su actividad en la supervisión, asumiendo no obstante como funciones generales, entre otras, el establecimiento de las estrategias generales de la sociedad y su grupo, la aprobación de las directrices de la gestión, la fijación de las bases de la organización corporativa en orden a garantizar la mayor eficiencia de la misma y la efectiva supervisión por parte del Consejo, y la vigilancia respecto de la transparencia y veracidad en la información de la sociedad

en sus relaciones con los accionistas y los mercados en general.

Artículo 16º. Reuniones: Constitución; Acuerdos; Actas y Certificaciones.

(Texto vigente)

A) El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, convocado por el Presidente por propia iniciativa o a solicitud de dos o más Consejeros. Las convocatorias se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, a la fijada para la celebración y por escrito.

B) Quedará válidamente constituido cuando concurran, presente o representados, la mitad más uno de sus miembros. La representación deberá recaer en otro Consejero; se otorgará con carácter especial para cada reunión y se justificará por carta o documento que la acredite.

C) Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de Consejeros, presente o representados, sin perjuicio del “quorum” especial exigido por la Ley para los casos que determinen.

D) De cada reunión se extenderá acta en la que se consignarán asistentes, representaciones, resumen de lo tratado, acuerdos tomados y votaciones en su caso. El acta podrá aprobarse a continuación por el mismo Consejo, en defecto de aprobación inmediata, en la primera

reunión posterior. El acta aprobada tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Se anotarán en el Libro e irán firmadas por el Presidente y el Secretario.

E) El Secretario, con el Visto Bueno del Presidente expedirá las certificaciones totales, parciales o en relación de los acuerdos.

Artículo 16º. Convocatoria, Lugar de Celebración, Constitución y Adopción de Acuerdos. Actas y Certificaciones.

(Propuesta de Modificación)

A) El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, convocado por el Presidente por propia iniciativa o a solicitud de tres o más Consejeros indicando los asuntos a tratar. Las convocatorias se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, a la fijada para la celebración y por escrito, telegrama, fax o correo electrónico, salvo razones de especial urgencia en las que cabrá la convocatoria inmediata.

Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar que determine el Presidente. El Consejo podrá celebrarse así mismo en varias salas simultáneamente, siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real y, por tanto, la

unidad de acto. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar en la reunión. Los acuerdos se considerarán adoptados en el lugar donde esté la Presidencia.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, podrán adoptarse acuerdos sin sesión y por escrito, siempre que ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

B) Quedará válidamente constituido cuando concurran, presente o representados, la mitad más uno de sus miembros.

La representación deberá recaer en otro Consejero; se otorgará con carácter especial para cada reunión y se justificará por carta o documento que la acredite. Podrá asistir con voz y sin voto a la reunión del Consejo cualquier persona que el Presidente considere conveniente en razón de las materias a tratar en el mismo.

C) El Consejo deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y también sobre todas aquéllas que el Presidente determine o la mayoría de los vocales presentes o representados propongan, aunque no estuviesen incluidas en el mismo. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de Consejeros, presente o representados, sin perjuicio del "quorum" especial exigido por la Ley o los estatutos para los casos que determinen.

D) De cada reunión se extenderá acta en la que se consignarán asistentes, representaciones, resumen de lo tratado, acuerdos tomados y votaciones en su caso. El acta podrá aprobarse a continuación por el mismo Consejo, en defecto de aprobación inmediata, en la primera reunión posterior. El acta aprobada tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Se anotarán en el Libro e irán firmadas por el Presidente y el Secretario

F) El Secretario, con el Visto Bueno del Presidente expedirá las certificaciones totales, parciales o en relación de los acuerdos.

Artículo 17º. Remuneración.

(Texto vigente)

El Consejo tendrá una participación en los beneficios sociales líquidos, cuya cuantía será determinada por la Junta General, entre el mínimo de uno por ciento y el máximo del diez por ciento, y que exigirá el previo cumplimiento de las obligaciones referentes a reserva legal y estatutaria y el reconocimiento a los accionistas de un dividendo no inferior al cuatro por ciento. Tal participación global será distribuida entre los Consejeros en la forma y proporción que el mismo Consejo acuerde.

Artículo 17º. Remuneración.

(Propuesta de Modificación)

"Artículo 17º. Remuneración.

1.-La remuneración de los administradores se compone de los siguientes conceptos: asignación fija anual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por el primero de los conceptos anteriores, será fijada por la Junta General, incrementándose cada año según el Índice de Precios al Consumo o índice equivalente salvo que la Junta General establezca otro porcentaje distinto. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo en concepto de participación en beneficios, será fijada por la Junta General entre el mínimo de un uno por ciento y el máximo del diez por ciento de los beneficios netos obtenidos por el Grupo Consolidado durante el ejercicio económico inmediatamente anterior, aprobados por la Junta General. Corresponderá al Consejo la distribución de los importes referidos entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente determine.

Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los Órganos de Administración de la Sociedad y sus Comités. La cuantía, global y anual, que percibirán todos los miembros del Consejo en concepto de dieta será, como máximo, el importe que, de conformidad con el párrafo anterior, se determine para todo el Consejo como asignación fija . El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía total de las dietas y su distribución entre los administradores en concepto de asistencia a cada una de las sesiones de los Órganos de Administración y Comités a que pertenezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, la remuneración por el concepto de participación en beneficios, sólo podrán percibirla los administradores, después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4%.

2.- Con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las

acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a administradores. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada administrador, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y

demás condiciones que estime oportunas. Asimismo y previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal directivo y otros empleados de la Empresa.

3.- Los administradores podrán renunciar total o parcialmente a la retribución que le corresponda por los distintos conceptos referidos en los apartados 1 y 2 anteriores del presente artículo.

4.- La remuneración de los administradores a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores del presente artículo, se entenderá sin perjuicio de la que, alguno o algunos de los miembros del Consejo de Administración, perciban en razón de la relación profesional o laboral que mantengan con la Compañía."

Articulo 18º. Facultades.

(Texto vigente)

A) Sin perjuicio de las facultades expresamente reservadas por la Ley y los Estatutos sociales a la Junta General, el Consejo de Administración estará investido de las más amplias atribuciones referentes a la gestión y administración social, en todos los órdenes contractuales, judiciales, contenciosos y oficiales.

B) Dentro de ese carácter amplio y general, el Consejo tiene facultades expresas cuya enumeración, enunciativa y no limitativa, se detalla así:

1º.- Ejecutar y cumplir los acuerdos de la Junta General de Accionistas.

2º.- Representar a la Compañía en juicio y fuera de él, ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, Sociedades, Compañía Telefónica Nacional de España, Asociaciones, Sindicatos, Corporaciones y cualesquiera Centros, Oficinas o Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como ante toda clase de

Magistraturas, Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, incluso el Tribunal Supremo.

3º.- Ejercitar acciones judiciales, interponer recursos de todas clases, incluso casación y revisión; transigir y comprometer en árbitros o en arbitrio de terceros; nombrar Abogados y

Procuradores, conferir poderes generales a pleitos y los especiales precisos en cada caso y revocarlos.

4º.- Realizar toda clase de actos y contratos de administración y dominio; adquirir, enajenar y gravar por cualquier título bienes muebles o inmuebles; derechos reales o personales, títulos valores, maquinaria, materias primas, mercaderías, etcétera; constituir, reconocer, declarar, modificar, prorrogar, posponer, asumir, subrogar, dividir, modificar, renunciar, ceder y cancelar o extinguir derechos reales o personales como prenda -con o sin desplazamiento-, anticresis, hipoteca -mobiliaria o inmobiliaria-, usufructo, uso, habitación, servidumbres -personales o reales-, enfiteusis, censos, superficie, derecho de sobreedificación y subedificación, retención, opción, tanteo, retracto y otros cualesquiera derechos reales, mobiliarios o inmobiliarios, así como derechos personales; constituir, modificar y extinguir comunidades de todas clases; hacer segregaciones, divisiones, agregaciones y agrupaciones de fincas; declaraciones o descripciones de obra nueva y demás modificaciones de fincas; constituir edificios en propiedad horizontal; establecer y modificar estatutos de comunidad; hacer, practicar y contestar notificaciones y requerimientos de todas clases, incluso notariales; iniciar y seguir por todos sus trámites e instancias hasta su terminación actas notariales de notoriedad y expedientes de dominio así como expedientes de liberación de cargas; pedir, obtener y cancelar anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad; prestar aval o fianza, incluso en favor o en garantía de terceros; concertar, formalizar, ejecutar, prorrogar,

modificar, novar, resolver, revocar, rescindir, anular y, en cualquier otro modo, extinguir toda clase de contratos de arrendamientos de personas, cosas u obras, seguros de cosas o personas, suministro, transporte u otros cualesquiera, sean cuales fueren su cuantía, naturaleza y objeto, civil o mercantil.

5º.- Realizar en nombre de la Sociedad toda clase de operaciones y especulaciones, dentro del objeto social.

6º.- Organizar la Sociedad en todos sus aspectos; nombrar, contratar y despedir empleados, obreros, técnicos y demás personal de la Empresa; fijar y pagar sus sueldos.

7º.- Acudir a subastas, concursos, concursos-subastas, destajos o contratación directa con cualesquiera personas o Entidades, públicas o privadas; presentar solicitudes y proposiciones, y aceptar o impugnar adjudicaciones provisionales o definitivas; constituir, ampliar, modificar y retirar fianzas provisionales o definitivas, en dinero, títulos-valores u otros cualesquiera bienes.

8º.- Dar y tomar dinero a préstamo; cobrar créditos, incluso libramientos de la Hacienda u otros cualesquiera organismos de la Administración Pública; pagar deudas; firmar facturas; dar y exigir cartas de pago.

9º.- Librar, aceptar, avalar, endosar, descontar, negociar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio y demás documentos de giro o crédito.

10º.- Abrir, seguir, modificar y extinguir cuentas corrientes ordinarias y extraordinarias, y cuentas de crédito; libretas o cartillas de ahorro; constituir, modificar y cancelar depósitos de dinero y títulos-valores; todo ello con el Banco de España, Banco Hipotecario de España, Banco Exterior de España, Banco de Crédito Local, Banco de Crédito a la Construcción, Banco de Crédito Agrícola, Banco de Crédito Industrial y otros cualesquiera Bancos, así como Cajas de Ahorro y Montes de Piedad, en sus Centrales, Sucursales, Agencias y Delegaciones; extender y firmar talones, cheques, resguardos, recibos, giros, transferencias, cargos en cuenta y demás documentos bancarios semejantes.

11º.- Usar de la firma social y llevar la contabilidad y correspondencia de la Empresa.

12º.- Retirar de las Administraciones de Correos, Telégrafos y agencias de Transporte, giros, certificados, paquetes, bultos, remesas y envíos de toda clase y contratar con estos Organismos, oficiales y particulares.

13º.- En general, realizar todos los actos relativos al giro o tráfico de la Empresa.

14º.- Convocar Juntas Generales; preparar los asuntos en que éstas deban deliberar y acordar; y, señaladamente, para las Juntas Generales ordinarias, las Cuentas anuales, el Informe de gestión y la propuesta de aplicación del Resultado, así como, en su caso, las Cuentas y el Informe de gestión consolidados; acordar cuando lo estime oportuno, y con cumplimiento de lo legalmente establecido al efecto, la distribución de beneficios a cuenta de los resultados del ejercicio social en curso.

15º.- Otorgar los poderes que, en cada caso, exija la marcha de los negocios sociales; y revocarlos.

16º.- Y otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades y atribuciones anteriores.

Articulo 18º. Deber de Diligencia y Responsabilidad.

(Propuesta de Modificación)

Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, deberán contribuir a la función de impulsar y supervisar la gestión de la sociedad y su actuación se guiará únicamente por el interés social.

Los administradores, por virtud de su cargo, quedarán obligados, en particular, a:

- Recabar la información necesaria y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos sociales a los que pertenezcan.

- Asistir a las reuniones de los órganos sociales y Comisiones de que formen parte y participar activamente en sus deliberaciones con el fin de contribuir eficazmente al proceso se toma de decisiones.

- Guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial a que tengan acceso en el ejercicio de su cargo aún después de cesar en el Consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración desarrollará los deberes de diligencia y lealtad de sus Consejeros y, en especial, la obligación de no competencia, el uso de información no pública y de activos sociales, el aprovechamiento de las oportunidades de negocio, los conflictos de interés y las operaciones vinculadas.

Artículo 19º. Comisión Ejecutiva y Consejeros Delegados.

(Texto vigente)

A) El Consejo podrá nombrar de su seno una Comisión Ejecutiva y uno o más Consejeros-Delegados, en quienes delegará sus facultades sin perjuicio de las limitaciones legales y estatutarias, o las que el mismo Consejo establezca.

B) La delegación permanente de las facultades y la designación de Consejeros para tales cargos de Consejeros Delegados requerirán para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo y deberán inscribirse en el Registro Mercantil.

C) En ningún caso podrán delegarse las facultades de rendición de cuentas y su presentación a la Junta General, ni tampoco las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

Artículo 19º. Comisión Ejecutiva y Consejeros Delegados.

(Propuesta de Modificación)

A) El Consejo podrá nombrar de su seno una Comisión Ejecutiva y uno o más Consejeros-Delegados, pudiendo ser objeto de delegación todas o parte de las facultades del Consejo sin perjuicio de las limitaciones legales y estatutarias, o las que el mismo Consejo establezca.

B) La delegación permanente de las facultades del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de Consejeros para tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo y deberán inscribirse en el Registro Mercantil.

C) En ningún caso podrán delegarse las facultades de rendición de cuentas y su presentación a la Junta General, ni tampoco las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella

Artículo 20º. Director Gerente

(Texto vigente)

A) Por acuerdo del Consejo de Administración, la Sociedad podrá nombrar uno o más Directores-Gerentes, cargos que serán compatibles con los de Consejero, incluso los de Presidente y Secretario del Consejo. Los nombramientos se harán por el tiempo que determine el Consejo, que podrá, cuando así lo estime oportuno, y en cualquier momento, revocar los nombramientos o separar de sus cargos a los Directores-Gerentes. Para ser nombrado Director-Gerente no será necesaria la cualidad de accionista. Las facultades del Director-Gerente o Directores Gerentes nombrados por el Consejo se concretarán en el oportuno instrumento notarial de poder, con la extensión de ámbito que el Consejo en cada caso tendrá por conveniente.

Artículo 20º. Comisión de Auditoría Reglamento del Consejo.

(Popuesta Modificación)

A) El Consejo de Administración de conformidad con lo previsto legal y estatutariamente, y en base a su facultad de autoorganización, regulará su propio funcionamiento y el de sus Comisiones, aprobando a tal efecto un Reglamento que será vinculante para los miembros del Consejo, tanto actuando en pleno como a través de sus Comisiones.

Sin perjuicio de la existencia, en su caso, de la Comisión Ejecutiva y, de uno o varios Consejeros Delegados, el Reglamento preverá la constitución, funcionamiento y competencias de aquellas Comisiones exigidas estatutaria o legalmente y cuantas otras considere conveniente para el mejor desarrollo de sus funciones.

El alcance de las funciones de las Comisiones o Comités del Consejo sólo afectará al funcionamiento interno del propio Consejo, correspondiendo el poder de representación de la sociedad exclusivamente al Consejo y a sus órganos delegados.

B) Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el seno del Consejo de Administración se constituirá necesariamente una Comisión de Auditoria, integrada por un

mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no

ejecutivos. El Presidente de la Comisión de Auditoria será designado de entre sus miembros no ejecutivos por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente , le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida

cuando concurran, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.

La Comisión de Auditoría tendrá en todo caso, las siguientes competencias:

- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.

- Supervisar, en su caso, los servicios de auditoría interna.

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.

- Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas con la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Estas funciones se entenderán sin perjuicio de aquellas otras que en el Consejo de Administración pudiera encomendarle.

Artículo 21º. Apoderados.

(Texto vigente)

El Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, los Consejeros Delegados y el o los Directores Gerentes, dentro de sus respectivas esferas de competencia, podrán nombrar Apoderados y otorgarles las facultades que estimen convenientes, y que no podrán exceder de las a ellos atribuidas.

Artículo 21º. Director Gerente y Apoderados.

(Propuesta de Modificación)

A) Por acuerdo del Consejo de Administración, la Sociedad podrá nombrar uno o más Directores-Gerentes, cargos que serán compatibles con los de Consejero, incluso los de Presidente y Secretario del Consejo. Los nombramientos se harán por el tiempo que determine el Consejo, que podrá, cuando así lo estime oportuno, y en cualquier momento, revocar los nombramientos o separar de sus cargos a los Directores-Gerentes. Para ser nombrado Director-Gerente no será necesaria la cualidad de accionista.

Las facultades del Director-Gerente o Directores Gerentes nombrados por el Consejo se concretarán en el oportuno instrumento notarial de poder, con la extensión de ámbito que el Consejo en cada caso tendrá por conveniente. El Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, los Consejeros Delegados y el o los Directores Gerentes, dentro de sus respectivas

esferas de competencia, podrán nombrar Apoderados y otorgarles las facultades que estimen convenientes, y que no podrán exceder de las a ellos atribuidas.

- En relación con los órganos y la Junta General:

-- La propuesta de reforma afecta a la totalidad de los artículos dedicados a la Junta General (artículo 9º a 14º) así como al artículo 8º relativo a los órganos sociales en general.

-- En primer lugar, se mejora técnicamente el artículo 8º (*Órganos Sociales*).

-- En relación con la Junta General, en el modificado artículo 10º (*Clases de Junta. Convocatoria. Lugar y Fecha de celebración. Presidencia*) se prevé, la posibilidad de que la propia Junta General a propuesta del Consejo de Administración, apruebe un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta que desarrolle lo previsto legal y estatutariamente respecto del órgano soberano de la sociedad. Así mismo, se mejora técnicamente dicho precepto estatutario en distintos aspectos, haciéndose referencia en relación con la Junta Ordinaria, a la presentación a los accionistas del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, previsión esta última que han ido adoptando recientemente las Sociedades Anónimas Cotizadas, a la vez que se contempla expresamente la utilización de la página web de la sociedad para la difusión de las convocatorias y de la documentación que con ocasión de las mismas se pone a disposición de los accionistas, aspectos éstos recogidos ya en el Proyecto de Ley referido. En consecuencia con el referido artículo 10º, se propone también el modificado artículo 12º (*Constitución de la Junta. Quórum de mayoría*).

-- Y en segundo lugar, se propone la modificación de determinados preceptos con la finalidad de sentar las bases a partir de las cuales se pueda aprobar un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta General, de manera que los Estatutos contengan un régimen básico pero suficiente para dar plena seguridad a los accionistas en relación con el ejercicio de sus derechos en el órgano soberano de la sociedad. En este ámbito se sitúan las propuestas de reforma que dan lugar a los modificados artículos 11º (*Derecho de asistencia y representación. Lista deasistente*) y 13º (*Mesa de la Junta. Información, Deliberación yVotación*) sin perjuicio de que se completen y perfeccionen otras materias como la posibilidad de levantamiento notarial del acta en el artículo 14º (*Acta de la Junta y Certificación de los acuerdos*).

Artículo 9º. Soberanía de la Junta General.

(Texto vigente)

La Junta General, debidamente convocada y válidamente constituida resuelve soberanamente los asuntos de su competencia, y sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluso disidentes, los que habiendo asistido a la reunión se abstuvieren de votar y los no asistentes a ella.

Artículo 9º. Soberanía de la Junta General.

(Propuesta de Modificación)

La Junta General, debidamente convocada y válidamente constituida decide por mayoría de votos emitidos por los accionistas presentes o representados con derecho de voto, en los asuntos de su competencia, sin perjuicio de los casos en que estatutaria o legalmente se exija un quórum cualificado de constitución o de votación. Sus decisiones son obligatorias

para todos los socios, incluso disidentes, los que habiendo asistido a la reunión se abstuvieren de votar y los no asistentes a ella, sin perjuicio de los derechos y acciones que les reconoce la Ley.

Artículo 10º. Clases de Juntas, su Convocatoria y Celebración.

(Texto vigente)

A) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

B) Las Juntas Generales ordinarias, convocadas conforme a la Ley, se reunirán necesariamente en la fecha que determine el Consejo de Administración, dentro de los seis meses primeros de cada ejercicio económico social, para decidir sobre todas las cuestiones de interés para la Sociedad que no sean de exclusiva competencia del Consejo de Administración y, en particular, para:

1. Censurar la gestión social

2. Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior.

3. Resolver sobre la aplicación del resultado.

4. Y acordar, cuando así proceda sobre nombramiento, ratificación y separación de los Administradores de la Sociedad, miembros componentes de su Consejo de Administración.

C) Las Juntas Generales extraordinarias se convocarán por el Consejo de Administración cuando, en los intervalos de las ordinarias, sea necesario o conveniente la deliberación de la

Junta. Así mismo, el Consejo de Administración deberá convocar la Junta General extraordinaria cuando así lo solicite un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social. Se expresará en estos casos en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta y, en el último supuesto, deberá ser convocada para su celebración dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de

Administración para convocarla.

D) Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos con una antelación de quince días a la fecha fijada para la celebración, salvo para la fusión en cuyo caso el anuncio se publicará con la antelación mínima de un mes a la fecha de celebración de la Junta. En todo caso, así respecto a las Juntas Generales ordinarias como a las extraordinarias, el anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá así mismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

E) No obstante, unas y otras se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Los acuerdos tomados en estas reuniones tendrán plena eficacia.

Artículo 10º. Clases de Junta. Convocatoria, Lugar y Fecha de Celebración. Presidencia.

(Propuesta de Modificación)

A) La Junta General podrá ser ordinaria y/o extraordinaria, y se convocará y desarrollará de

conformidad con lo previsto legal y estatutariamente, y, en su caso, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta General que ésta apruebe a propuesta del Consejo de Administración. El referido Reglamento estará en la sede social a disposición de los accionistas, quienes podrán solicitar gratuitamente el envío de copia del mismo.

B) La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Con ocasión de la celebración de la Junta Ordinaria se presentará a los accionistas el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

C) Las Juntas Generales extraordinarias se convocarán por el Consejo de Administración cuando, en los intervalos de las ordinarias, lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales. Así mismo, el Consejo de Administración deberá convocar la Junta General extraordinaria cuando así lo solicite un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social. Se expresará en estos casos en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta y deberá ser convocada para su celebración dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

D) Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos con una antelación de quince días a la fecha fijada para la celebración, salvo los supuestos en que la Ley establezca otro plazo distinto. En todo caso, así respecto a las Juntas Generales ordinarias como a las extraordinarias, el anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asunto que han de tratarse. Podrá así mismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

El anuncio de convocatoria de la Junta General y la documentación que so ponga a disposición de los accionistas juntamente con el mismo, se introducirán, siempre que ello sea posible, en la página web de la sociedad, con el único fin y alcance de facilitar su difusión a los accionistas y a los mercados en general.

E) No obstante, unas y otras se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Los acuerdos tomados en estas reuniones tendrán plena eficacia.

F) Las Juntas Generales se celebrarán en el lugar del domicilio social, y en el día y hora señalados en la convocatoria, y sus sesiones podrán ser prorrogadas durante uno o más días consecutivos.

G) Serán Presidente y Secretario de la Junta los que lo sean del Consejo de Administración de la Sociedad. Por ausencia, imposibilidad o incompatibilidad de uno u otro lo sustituirán los que hagan sus veces. Por falta de los sustitutos, los socios reunidos los elegirán para la Junta concreta de que se trate y de entre ellos mismos.

Artículo 11º. Derecho de Asistencia, Representación, Asuntos a Tratar.

(Texto vigente)

A) Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de una acción a menos que las tengan inscritas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

B) Todo accionista con derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier otras persona, accionista o no, mediante escrito especial para cada Junta, salvo que el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o apoderado general de todo el patrimonio del mismo.

C) A juicio del Consejo de Administración podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto, salvo que lo tuvieren como accionistas, los Gerentes, Directores, Apoderados, Técnicos de la Empresa y cualesquiera otras personas con interés en los asuntos de la Sociedad o que asesoren a ésta.

Artículo 11º. Derecho de Asistencia y Representación. Lista de Asistentes.

(Propuesta de Modificación)

A) Podrán asistir a la Junta los accionistas cuyas acciones están inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello. Las referidas tarjetas de asistencia podrán ser utilizadas por los accionistas como documentos de otorgamiento de representación para la Junta de que se trate.

B) Todo accionista con derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier otras persona, accionista o no, mediante escrito especial para cada Junta. Esta facultad de representación se entenderá sin perjuicio de lo previsto por la Ley para los casos de representación familiar, otorgamiento de poderes generales y solicitud pública de representación. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

C) Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

D) Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.

La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos casos se consignará en la propia acta el medio utilizado, y se extenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación, firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente.

Al final de la lista se determinará el número de accionistas, presente o representados, así como el importe del capital suscrito del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.

Corresponderá al Presidente la designación, si lo estima necesario, de dos o más accionistas escrutadores que asistirán a la Mesa en la formación de la lista de asistentes y, en su caso, en el cómputo de las votaciones.

Cualquier incidencia sobre la lista de asistentes no afectará al normal desarrollo de la Junta General una vez que su Presidente la haya declarado legalmente constituida, no estando obligada la Mesa de la Junta ni a leer la referida lista ni a facilitar copia de la misma en el acto de la Junta.

Artículo 12º. Lugar, Fecha, Presidencia, Celebración y Votación.

(Texto vigente)

A) Las Juntas Generales se celebrarán en el lugar del domicilio social, y en el día y hora señalados en la convocatoria, y sus sesiones podrán ser prorrogadas durante uno o más días

consecutivos.

B) Serán Presidente y Secretario de la Junta los que lo sean del Consejo de Administración de la Sociedad. Por ausencia, imposibilidad o incompatibilidad de uno u otro lo sustituirán los que hagan sus veces. Por falta de los sustitutos, los socios reunidos los elegirán para la Junta concreta de que se trate y de entre ellos mismos.

Artículo 12º. Constitución de la Junta. "Quorum" de Mayoría.

(Propuesta de Modificación)

A) La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurrieran, presentes o representados, accionistas que ostenten cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

B) Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión, escisión, disolución de la Sociedad o cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas que posean al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto y, en segunda convocatoria, será precisa la concurrencia del veinticinco por ciento del capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

C) Cada acción dará derecho a un voto. En todo caso, para la adopción de acuerdo se requerirá el voto favorable de la mayoría del capital presente o representado, salvo:

1. En los supuestos de emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad o cualquier modificación de los Estatutos sociales, en los que habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el anterior apartado B).

2. En los supuestos en que se afecten los derechos de unos socios determinados, en cuyo caso será necesario el acuerdo de la mayoría de éstos, sin perjuicio de los derechos que la Ley les reconoce.

Artículo 13º. Constitución de la Junta. "Quorum" de Constitución de la Junta.

(Texto vigente)

A) La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurrieran, presentes o representados, accionistas que osean cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

B) Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión, escisión, disolución de la Sociedad o cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas que posean al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto y, en segunda convocatoria, será precisa la concurrencia del veinticinco por ciento del capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

C) Cada acción dará derecho a un voto. En todo caso, para la adopción de acuerdo se requerirá el voto favorable de la mayoría del capital presente o representado, salvo:

1. En los supuestos de emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad o cualquier modificación de los Estatutos sociales, en los que habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el anterior apartado B).

2. En los supuestos en que se afecten los derechos de unos socios determinados, en cuyo caso será necesario el acuerdo de la mayoría de éstos, sin perjuicio de los derechos que la Ley les reconoce.

Artículo 13º. Mesa de la Junta. Información, Deliberación y Votación.

(Propuesta de Modificación)

La Mesa de la Junta estará constituida por los miembros del Consejo de Administración que asistan a la Junta. Formada la lista de asistentes y abierta la sesión, se dará lectura por el Secretario a los puntos que integren el orden del día, procediéndose a deliberar sobre ellos, interviniendo en primer lugar el Presidente y las personas que éste autorice, entre ellas los Presidentes de las Comisiones del Consejo de Administración cuando ello resulte conveniente en función del orden del día de la Junta, concediendo a continuación la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del orden del día.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información, si bien cuando ello se produzca durante la Junta y no sea posible satisfacer la solicitud en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta. En cualquier caso, los administradores no estarán obligados a proporcionar la información cuando a juicio del Presidente la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas, que representen, al menos, la cuarta parte del capital. El Presidente pondrá fin al debate cuando estime que el asunto ha quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y

someterá seguidamente a votación las diferentes propuestas de acuerdo. Salvo que en la votación de que se trate se establezca otro sistema por la Mesa de la Junta, se entenderá que vota a favor de las propuestas de acuerdo todo accionista, presente o representado, que no manifieste expresamente su abstención, voto en contra o voto en blanco, quedando acreditada la aprobación con la simple constatación de los votos en contra, en blanco o abstenciones que hubiere. No obstante, cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación, los correspondientes a los accionistas, presentes o representados, salvo los que manifiesten expresamente su abstención, voto a favor o voto en blanco.

Artículo 14º. Actas y Certificados de los Acuerdos.

(Texto vigente)

A) Los acuerdos de las Juntas se llevarán al Libro de Actas de la Sociedad, legitimado por el Registrador Mercantil competente.

B) El acta de la Junta podrá ser aprobada por la Junta misma a continuación de su celebración, o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

C) El Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente expedirá las certificaciones totales, parciales o en relación, que se precisen.

Artículo 14º. Acta de la Junta y Certificación de los Acuerdos.

(Propuesta de Modificación)

A) Los acuerdos de las Juntas se llevarán al Libro de Actas de la Sociedad, legitimado por el Registrador Mercantil competente.

B) El acta de la Junta podrá ser aprobada por la Junta misma a continuación de su celebración, o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, que serán nombrados a propuesta del Presidente una vez que se declare válidamente constituida la Junta General. Cuando se haya solicitado la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

C) El Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente expedirá las certificaciones totales, parciales o en relación, que se precisen.

Otras materias.

-- Se mejora técnicamente el artículo 1º (*Denominación*).

-- Respecto del objeto social (artículo 2º), hemos considerado importante incluir un último párrafo en el apartado a) que permita a AZKOYEN, S.A. *"la fabricación y/o comercialización de cualquier tipo de producto susceptible de distribución a través de la red de venta de la Sociedad y de su clientela"*, aspecto éste que pretende que el objeto social no pueda ser una limitación para este tipo de actividades. Así mismo, aún cuando este otro tema es de menor importancia, en el último apartado de este mismo artículo 2º relativo al objeto social se perfecciona técnicamente la referencia a la posibilidad del *desarrollo indirecto del objeto social*.

-- Se completa el artículo 4º (*Duración y Comienzo de las operaciones*).

-- Respecto del capital social y las acciones, se completa el artículo 5º en el sentido de que todas las acciones forman una sola serie "*y clase*" y, a su vez, se prevé en el artículo 6º la posibilidad de que la Sociedad pueda emitir *acciones sin voto, rescatables y privilegiadas*, incorporando así a los Estatutos de AZKOYEN la reforma legal sobre dichos tipos de acciones.

-- Respecto del Título IV solo se modifica la rúbrica de dicho Título (*DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS Y APLICACIÓN DE RESULTADOS*).

-- Por último, se propone la supresión del último de los artículos estatutarios (artículo 27º. *Arbitraje*), en la medida en que este tipo de cláusulas plantean serios problemas en la praxis toda vez que no hay seguridad jurídica respecto de qué materias son susceptibles de llevar arbitraje y cuáles necesariamente sólo pueden ser sometidas a la jurisdicción ordinaria.

Artículo 1º. Denominación.

(Texto vigente)

Con la denominación de "AZKOYEN S.A.", existe constituida una Compañía Mercantil Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y, en lo que en ellos no estuviere dispuesto, por la legislación vigente directamente aplicable.

Artículo 1º. Denominación.

(Propuesta Modificación)

La Sociedad se denomina "AZKOYEN S.A.", y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 2º. Objeto.

(Texto vigente)

La Sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, comercialización, distribución y compraventa de toda clase de aparatos automáticos de venta, de accionamiento mecánico, electromecánico y electro-electrónico, tales como máquinas seleccionadoras y empaquetadoras de monedas, suministradoras de fracciones de monedas, máquinas expendedoras de tabaco, cerillas, aparatos suministradores de gasolina y gas para encendedores, máquinas automáticas expendedoras de golosinas, bolígrafos, bocadillos, etc., máquinas expendedoras de toda clase de bebidas, frías o calientes, material didáctico, máquinas para la limpieza del calzado, máquinas perfumadoras o de aseo general, máquinas expendedoras de billetes para autobuses, tranvías, trenes, etc., máquinas recreativas de todo tipo y todo tipo de maquinaria eléctrica,

mecánica y electrónica.

b) La fabricación, comercialización, distribución, compraventa y explotación de máquinas recreativas y máquinas de azar.

c) La explotación de licencias, marcas, modelos, patentes y en general de tecnología, en relación con la actividad principal.

d) La compraventa, importación y exportación de toda clase de materiales y productos terminados en relación con la actividad principal.

e) La inversión en toda clase de Empresas y Sociedades, civiles, mercantiles o de otra naturaleza, existentes o que se creen, a través de la suscripción, adquisición por cuenta propia, posesión o participación en sus títulos valores, obligaciones y participaciones. La prestación de toda clase de servicios financieros, administrativos y de gestión en general a las Sociedades participadas a que se refiere el párrafo anterior de este apartado. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Artículo 2º. Objeto.

(Propuesta Modificación)

La Sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, comercialización, distribución y compraventa de toda clase de aparatos automáticos de venta, de accionamiento mecánico, electromecánico y electroelectrónico, tales como máquinas seleccionadoras y empaquetadoras de monedas, suministradoras de fracciones de monedas, máquinas expendedoras de tabaco, cerillas, aparatos suministradores de gasolina y gas para encendedores, máquinas automáticas expendedoras de golosinas, bolígrafos, bocadillos, etc., máquinas expendedoras de toda clase de bebidas, frías o calientes, material didáctico, máquinas para la limpieza del calzado, máquinas perfumadoras o de aseo general, máquinas expendedoras de billetes para autobuses, tranvías, trenes, etc., máquinas recreativas de todo tipo y todo tipo de maquinaria eléctrica, mecánica y electrónica y, así mismo, la fabricación y/o comercialización de cualquier tipo de producto susceptible de distribución a través de la red de venta de la Sociedad y de su clientela.

b) La fabricación, comercialización, distribución de compraventa y explotación de máquinas recreativas y máquinas de azar.

c) La explotación de licencias, marcas, modelos, patentes y en general de tecnología, en relación con la actividad principal.

d) La compraventa, importación y exportación de toda clase de materiales y productos terminados en relación con la actividad principal

e) La inversión en toda clase de Empresas y Sociedades, civiles, mercantiles o de otra naturaleza, existentes o que se creen, a través de la suscripción, adquisición por cuenta propia, posesión o participación en sus títulos valores, obligaciones y participaciones. La prestación de toda clase de servicios financieros, administrativos y de gestión en general a las Sociedades participadas a que se refiere el párrafo anterior de este apartado.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas en el ámbito nacional e internacional, bien directamente o mediante su participación en otras entidades o empresas.

Artículo 4º. Duración y Comienzo de las Operaciones.

(Texto vigente)

La Sociedad se constituyó por tiempo indefinido.

Artículo 4º. Duración y Comienzo de las Operaciones.

(Propuesta Modificación)

La Sociedad se constituyó por tiempo indefinido.

Artículo 5º. Capital Social.

(Texto vigente)

El capital social es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS, representado por veintiún millones trescientas treinta y siete mil quinientas acciones iguales, ordinarias, de valor nominal 0,6 euros cada una, numeradas correlativamente del uno al veintiún millones trescientos treinta y siete mil quinientos, inclusive, que forman una sola serie. Todas las acciones están suscritas y desembolsadas en cuanto al cien por ciento de su valor nominal.

Artículo 5º. Capital Social.

(Propuesta Modificación)

El capital social es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS, representado por veintiún millones trescientas treinta y siete mil quinientas acciones iguales, ordinarias, de valor nominal 0,6 euros cada una, numeradas correlativamente del uno al veintiún millones trescientos treinta y siete mil quinientos, inclusive, que forman una sola serie y clase. Todas las acciones están suscritas y desembolsadas en cuanto al cien por ciento de su valor nominal.

Artículo 6º. Acciones.

(Texto vigente)

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta. En los supuestos de copropiedad, usufructo y prenda de acciones se estará a lo dispuesto en las Leyes vigentes.

Artículo 6º. Acciones.

(Propuesta Modificación)

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta. En los supuestos de copropiedad, usufructo y prenda de acciones se estará a lo dispuesto en las Leyes vigentes.

La Sociedad podrá emitir acciones sin voto con derecho al dividendo anual mínimo fijo o variable que establezca la Junta General, acciones rescatables y acciones privilegiadas, en los términos, condiciones y modalidades previstas por la normativa aplicable a dichos tipos de acciones.

Artículo 27º. Arbitraje.

(Texto vigente)

Las dudas o cuestiones que se presenten se resolverán por arbitraje, conforme a lo establecido en la Ley 36/1.988, de 5 de diciembre, sin perjuicio de las acciones que por imperativo legal puedan corresponder a los accionistas y a los Administradores.

Sometido a votación el acuerdo a cuyo texto ha sido dada lectura íntegra, y sin que se haya producido intervención alguna por los señores asistentes, es aprobado por unanimidad.

Artículo 27º. Arbitraje.

(Propuesta Modificación)

(Se propone su supresión, pues en la praxis es origen de importantes dificultades interpretativas sobre qué cuestiones son susceptibles o no de arbitraje).

Se reproduce a continuación el texto completo de los Estatutos Sociales:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "AZKOYEN S.A."

TÍTULO I

DE LA DENONIMACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 1º. DENOMINACIÓN.

La Sociedad se denomina "AZKOYEN S.A.", y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 2º. OBJETO.

La Sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, comercialización, distribución y compraventa de toda clase de aparatos automáticos de venta, de accionamiento mecánico, electromecánico y electro-electrónico, tales como máquinas seleccionadoras y empaquetadoras de monedas, suministradoras de fracciones de monedas, máquinas expendedoras de tabaco, cerillas, aparatos suministradores de gasolina y gas para encendedores, máquinas automáticas expendedoras de golosinas, bolígrafos, bocadillos, etc., máquinas expendedoras de toda clase de bebidas, frías o calientes, material didáctico, máquinas para la limpieza del calzado, máquinas perfumadoras o de aseo general, máquinas expendedoras de billetes para autobuses, tranvías, trenes, etc., máquinas recreativas de todo tipo y todo tipo de maquinaria eléctrica,

mecánica y electrónica y, asimismo, la fabricación y/o comercialización de cualquier tipo de producto susceptible de distribución a través de la red de venta de la Sociedad y de su clientela.

b) La fabricación, comercialización, distribución de compraventa y explotación de máquinas recreativas y máquinas de azar.

c) La explotación de licencias, marcas, modelos, patentes y en general de tecnología, en relación con la actividad principal.

d) La compraventa, importación y exportación de toda clase de materiales y productos terminados en relación con la actividad principal

e) La inversión en toda clase de Empresas y Sociedades, civiles, mercantiles o de otra naturaleza, existentes o que se creen, a través de la suscripción, adquisición por cuenta propia, posesión o participación en sus títulos valores, obligaciones y participaciones. La prestación de toda clase de servicios financieros, administrativos y de gestión en general a las Sociedades participadas a que se refiere el párrafo anterior de este apartado.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas en el ámbito nacional internacional, bien directamente o mediante su participación en otras entidades o empresas.

Artículo 3º. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La Sociedad tiene nacionalidad española. Tiene su domicilio social en Peralta (Navarra), Avenida de San Silvestre, sin número. El órgano de administración de la Sociedad podrá

crear, suprimir o trasladar Sucursales, Agencias o Delegaciones, así como trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Artículo 4º. DURACIÓN Y COMIENZO DE LAS OPERACIONES.

La Sociedad se constituyó por tiempo indefinido.

TÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

Artículo 5º. CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS, representado por veintiún millones trescientas treinta y siete mil quinientas acciones iguales, ordinarias, de valor nominal 0,6 euros cada una, numeradas correlativamente del uno al veintiún millones trescientos treinta y siete mil quinientos, inclusive, que forman una sola serie y clase. Todas las acciones están suscritas y desembolsadas en cuanto al cien por ciento de su valor nominal.

Artículo 6º. ACCIONES

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta. En los supuestos de copropiedad, usufructo y prenda de acciones se estará a lo dispuesto en las Leyes vigentes.

La Sociedad podrá emitir acciones sin voto con derecho al dividendo anual mínimo fijo o variable que establezca la Junta General, acciones rescatables y acciones privilegiadas, en los términos, condiciones y modalidades previstas por la normativa aplicable a dichos tipos de acciones.

Artículo 7º. TRANSMISIÓN DE ACCIONES

Las acciones podrán transmitirse libremente, por cualquiera de los medios reconocidos en derecho.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

SECCIÓN PRIMERA. ÓRGANOS DE LA COMPAÑÍA

Artículo 8º. ÓRGANOS SOCIALES.

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración

SECCIÓN SEGUNDA. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Artículo 9º. SOBERANÍA DE LA JUNTA GENERAL.

La Junta General, debidamente convocada y válidamente constituida decide por mayoría de votos emitidos por los accionistas presentes o representados con derecho de voto, en los asuntos de su competencia, sin perjuicio de los casos en que estatutaria o legalmente se exija un quórum cualificado de constitución o de votación. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluso disidentes, los que habiendo asistido a la reunión se abstuvieren de votar y los no asistentes a ella, sin perjuicio de los derechos y acciones que les reconoce la Ley.

Artículo 10º. CLASES DE JUNTA. CONVOCATORIA, LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN. PRESIDENCIA.

A. La Junta General podrá ser ordinaria y/o extraordinaria, y se convocará y desarrollará de conformidad con lo previsto legal y estatutariamente, y, en su caso, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta General que ésta apruebe a propuesta del Consejo de Administración. El referido Reglamento estará en la sede social a disposición de los accionistas, quienes podrán solicitar gratuitamente el envío de copia del mismo.

B. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Con ocasión de la celebración de la Junta Ordinaria se presentará a los accionistas el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

C. Las Juntas Generales extraordinarias se convocarán por el Consejo de Administración cuando, en los intervalos de las ordinarias, lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales. Así mismo, el Consejo de Administración deberá convocar la Junta General extraordinaria cuando así lo solicite un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social. Se expresará en estos casos en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta y deberá ser convocada para su celebración dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

D. Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos con una antelación de quince días a la fecha fijada para la celebración, salvo los supuestos en que la Ley establezca otro plazo distinto. En todo caso, así respecto a las Juntas Generales ordinarias como a las extraordinarias, el anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asunto que han de tratarse. Podrá así mismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

E. El anuncio de convocatoria de la Junta General y la documentación que se ponga a disposición de los accionistas juntamente con el mismo, se introducirán, siempre que ello sea posible, en la página web de la sociedad, con el único fin y alcance de facilitar su difusión a los accionistas y a los mercados en general.

F. No obstante, unas y otras se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Los acuerdos tomados en estas reuniones tendrán plena eficacia.

G. Las Juntas Generales se celebrarán en el lugar del domicilio social, y en el día y hora señalados en la convocatoria, y sus sesiones podrán ser prorrogadas durante uno o más días consecutivos.

H. Serán Presidente y Secretario de la Junta los que lo sean del Consejo de Administración de la Sociedad. Por ausencia, imposibilidad o incompatibilidad de uno u otro lo sustituirán los que hagan sus veces. Por falta de los sustitutos, los socios reunidos los elegirán para la Junta concreta de que se trate y de entre ellos mismos.

Artículo 11º. DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN. LISTA DE ASISTENTES.

A) Podrán asistir a la Junta los accionistas cuyas acciones estén inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello. Las referidas tarjetas de asistencia podrán ser utilizadas por los accionistas como documentos de otorgamiento de representación para la Junta de que se trate.

B) Todo accionista con derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier otras persona, accionista o no, mediante escrito especial para cada Junta. Esta facultad de representación se entenderá sin perjuicio de lo previsto por la Ley para los casos de representación familiar, otorgamiento de poderes generales y solicitud pública de representación. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

C) Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

D) Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.

La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos casos se consignará en la propia acta el medio utilizado y se extenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación, firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente.

Al final de la lista se determinará el número de accionistas, presente o representados, así como el importe del capital suscrito del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto. Corresponderá al Presidente la designación, si lo estima necesario, de dos o más accionistas escrutadores que asistirán a la Mesa en la formación de la lista de asistentes y, en su caso, en el cómputo de las votaciones.

Cualquier incidencia sobre la lista de asistentes no afectará al normal desarrollo de la Junta General una vez que su Presidente la haya declarado legalmente constituida, no estando obligada la Mesa de la Junta ni a leer la referida lista ni a facilitar copia de la misma en el acto de la Junta.

Artículo 12º. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA. “QUORUM “ DE MAYORÍA.

A) La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurrieran, presentes o representados, accionistas que ostenten cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

B) Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión, escisión, disolución de la Sociedad o cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas que posean al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto y, en segunda convocatoria, será

precisa la concurrencia del veinticinco por ciento del capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

C) Cada acción dará derecho a un voto. En todo caso, para la adopción de acuerdo se requerirá el voto favorable de la mayoría del capital presente o representado, salvo:

1. En los supuestos de emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad o cualquier modificación de los Estatutos sociales, en los que habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el anterior apartado B).

2. En los supuestos en que se afecten los derechos de unos socios determinados, en cuyo caso será necesario el acuerdo de la mayoría de éstos, sin perjuicio de los derechos que la Ley les reconoce.

Artículo 13º. MESA DE LA JUNTA. INFORMACIÓN, DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN.

La Mesa de la Junta estará constituida por los miembros del Consejo de Administración que asistan a la Junta. Formada la lista de asistentes y abierta la sesión, se dará lectura por el Secretario a los puntos que integren el orden del día, procediéndose a deliberar sobre ellos, interviniendo en primer lugar el Presidente y las personas que éste autorice, entre ellas los Presidentes de las Comisiones del Consejo de Administración cuando ello resulte conveniente en función del orden del día de la Junta, concediendo a continuación la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del orden del día.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información, si bien cuando ello se produzca durante la Junta y no sea posible satisfacer la solicitud en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta. En cualquier caso, los administradores no estarán obligados a proporcionar la información cuando a juicio del Presidente la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas, que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

El Presidente pondrá fin al debate cuando estime que el asunto ha quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y someterá seguidamente a votación las diferentes propuestas de acuerdo.

Salvo que en la votación de que se trate se establezca otro sistema por la Mesa de la Junta, se entenderá que vota a favor de las propuestas de acuerdo todo accionista, presente o representado, que no manifieste expresamente su abstención, voto en contra o voto en blanco, quedando acreditada la aprobación con la simple constatación de los votos en contra, en blanco o abstenciones que hubiere. No obstante, cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación, los correspondientes a los accionistas, presentes o representados, salvo los que manifiesten expresamente su abstención, voto a favor o voto en blanco.

Artículo 14º. ACTA DE LA JUNTA Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS.

A) Los acuerdos de las Juntas se llevarán al Libro de Actas de la Sociedad, legitimado por el Registrador Mercantil competente.

B) El acta de la Junta podrá ser aprobada por la Junta misma a continuación de su celebración, o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, que serán nombrados a propuesta del Presidente una vez que se declare válidamente constituida la Junta General. Cuando se haya solicitado la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

C) El Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente expedirá las certificaciones totales, parciales o en relación, que se precisen.

SECCIÓN TERCERA. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Articulo 15º. COMPOSICIÓN, CARGOS Y FUNCIONES.

A) Salvo en las materias reservadas legal o estatutariamente a la Junta General y sin perjuicio de las delegaciones, en su caso, en el Presidente, en la Comisión Ejecutiva u otras Comisiones del Consejo y en uno o varios Consejeros Delegados, y, asimismo, sin perjuicio de las facultades o competencias que la legislación atribuya a determinadas Comisiones del Consejo, éste es el máximo órgano de gobierno y administración de la sociedad, teniendo al respecto plena competencia para dirigir, administrar y representar a la sociedad en el desarrollo de las actividades que integran su objeto social. El Consejo de Administración estará compuesto por tres miembros como mínimo y doce como máximo. Podrá ser Consejero cualquier persona, sea o no accionista.

Existirán dos tipos de Consejeros. Los que estén vinculados profesionalmente y de forma permanente a la gestión ordinaria de la sociedad (Consejeros ejecutivos) y los que a su condición de Consejero no se añada dicho tipo de relación profesional con la sociedad (Consejeros no ejecutivos).

B) La determinación del número de miembros del Consejo y el nombramiento, reelección, ratificación y cese de las personas que hayan de ejercer tal cargo corresponde a la Junta General de Accionistas. Respecto del nombramiento, las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de Vocales del Consejo, tendrá derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

C) El mandato de los Administradores tendrá la duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces.

D) Si, durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros, se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

E) El Consejo, de su seno, designará él mismo un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente. Así mismo, nombrará un Secretario, cargo que podrá recaer en persona no Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto en las sesiones del Consejo. En los casos de ausencia,

imposibilidad o incompatibilidad del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente, y éste a su vez, por el Consejero de más edad.

El Secretario, en los mismos casos, será sustituido por el Vocal del Consejo de menos edad.

F) El Consejo de Administración encomendará la gestión ordinaria de la sociedad a sus miembros ejecutivos y al equipo de dirección, centrando su actividad en la supervisión, asumiendo no obstante como funciones generales, entre otras, el establecimiento de las estrategias generales de la sociedad y su grupo, la aprobación de las directrices de la gestión, la fijación de las bases de la organización corporativa en orden a garantizar la mayor eficiencia de la misma y la efectiva supervisión por parte del Consejo, y la vigilancia respecto de la transparencia y veracidad en la información de la sociedad en sus relaciones con los accionistas y los mercados en general.

Artículo 16º. CONVOCATORIA, LUGAR DE CELEBRACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS. ACTAS Y CERTIFICACIONES.

A) El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, convocado por el Presidente por propia iniciativa o a solicitud de tres o más Consejeros indicando los asuntos a tratar. Las convocatorias se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, a la fijada para la celebración y por escrito, telegrama, fax o correo electrónico, salvo razones de especial urgencia en las que cabrá la convocatoria inmediata.

Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar que determine el Presidente. El Consejo podrá celebrarse así mismo en varias salas simultáneamente, siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar en la reunión. Los acuerdos se considerarán adoptados en el lugar donde esté la Presidencia.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, podrán adoptarse acuerdos sin sesión y por escrito, siempre que ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

B) Quedará válidamente constituido cuando concurran, presente o representados, la mitad más uno de sus miembros. La representación deberá recaer en otro Consejero; se otorgará con carácter especial para cada reunión y se justificará por carta o documento que la acredite. Podrá asistir con voz y sin voto a la reunión del Consejo cualquier persona que el Presidente considere conveniente en razón de las materias a tratar en el mismo.

C) El Consejo deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y también sobre todas aquéllas que el Presidente determine o la mayoría de los vocales presentes o representados propongan, aunque no estuviesen incluidas en el mismo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de Consejeros, presente o representados, sin perjuicio del “quorum” especial exigido por la Ley o los estatutos para los casos que determinen.

G) De cada reunión se extenderá acta en la que se consignarán asistentes, representaciones, resumen de lo tratado, acuerdos tomados y votaciones en su caso.

El acta podrá aprobarse a continuación por el mismo Consejo, en defecto de aprobación inmediata, en la primera reunión posterior. El acta aprobada tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Se anotarán en el Libro e irán firmadas por el Presidente y el Secretario

H) El Secretario, con el Visto Bueno del Presidente expedirá las certificaciones totales, parciales o en relación de los acuerdos.

Artículo 17º. REMUNERACIÓN.

1.-La remuneración de los administradores se compone de los siguientes conceptos: asignación fija anual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por el primero de los conceptos anteriores, será fijada por la Junta General, incrementándose cada año según el Índice de Precios al Consumo o índice equivalente salvo que la Junta General establezca otro porcentaje distinto. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo en concepto de participación en beneficios, será fijada por la Junta General entre el mínimo de un uno por ciento y el máximo del diez por ciento de los beneficios netos obtenidos por el Grupo Consolidado durante el ejercicio económico inmediatamente anterior, aprobados por la Junta General. Corresponderá al Consejo la distribución de los importes referidos entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente determine. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los Órganos de Administración de la Sociedad y sus Comités. La cuantía, global y anual, que percibirán todos los miembros del Consejo en concepto de dieta será, como máximo, el importe que, de conformidad con el párrafo anterior, se determine para todo el Consejo como asignación fija . El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía total de las dietas y su distribución entre los administradores en concepto de asistencia a cada una de las sesiones de los Órganos de Administración y Comités a que pertenezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, la remuneración por el concepto de participación en beneficios, sólo podrán percibirla los administradores, después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4%.

2.- Con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a administradores. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada administrador, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

Asimismo y previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal directivo y otros empleados de la Empresa.

3.- Los administradores podrán renunciar total o parcialmente a la retribución que le corresponda por los distintos conceptos referidos en los apartados 1 y 2 anteriores del presente artículo.

4.- La remuneración de los administradores a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores del presente artículo, se entenderá sin perjuicio de la que, alguno o algunos de los miembros del

Consejo de Administración, perciban en razón de la relación profesional o laboral que mantengan con la Compañía.”

Articulo 18º. DEBER DE DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD.

Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, deberán contribuir a la función de impulsar y supervisar la gestión de la sociedad y su actuación se guiará únicamente por el interés social.

Los administradores, por virtud de su cargo, quedarán obligados, en particular, a:

- Recabar la información necesaria y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos sociales a los que pertenezcan.

- Asistir a las reuniones de los órganos sociales y Comisiones de que formen parte y participar activamente en sus deliberaciones con el fin de contribuir eficazmente al proceso se toma de decisiones.

- Guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial a que tengan acceso en el ejercicio de su cargo aún después de cesar en el Consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración desarrollará los deberes de diligencia y lealtad de sus Consejeros y, en especial, la obligación de no competencia, el uso de información no pública y de activos sociales, el aprovechamiento de las oportunidades de negocio, los conflictos de interés y las operaciones vinculadas.

Artículo 19º. COMISIÓN EJECUTIVA Y CONSEJEROS DELEGADOS.

A) El Consejo podrá nombrar de su seno una Comisión Ejecutiva y uno o más Consejeros-Delegados, pudiendo ser objeto de delegación todas o parte de las facultades del Consejo sin perjuicio de las limitaciones legales y estatutarias, o las que el mismo Consejo establezca.

B) La delegación permanente de las facultades del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de Consejeros para tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo y deberán inscribirse en el Registro Mercantil.

C) En ningún caso podrán delegarse las facultades de rendición de cuentas y su presentación a la Junta General, ni tampoco las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

Artículo 20º. COMISIÓN DE AUDITORÍA. REGLAMENTO DEL CONSEJO.

A) El Consejo de Administración de conformidad con lo previsto legal y estatutariamente, y en base a su facultad de autoorganización, regulará su propio funcionamiento y el de sus Comisiones, aprobando a tal efecto un Reglamento que será vinculante para los miembros del Consejo, tanto actuando en pleno como a través de sus Comisiones.

Sin perjuicio de la existencia, en su caso, de la Comisión Ejecutiva y de uno o varios Consejeros Delegados, el Reglamento preverá la constitución, funcionamiento y competencias de aquellas Comisiones exigidas estatutaria o legalmente y cuantas otras considere conveniente para el mejor desarrollo de sus funciones.

El alcance de las funciones de las Comisiones o Comités del Consejo sólo afectará al funcionamiento interno del propio Consejo, correspondiendo el poder de representación de la sociedad exclusivamente al Consejo y a sus órganos delegados.

B) Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el seno del Consejo de Administración se constituirá necesariamente una Comisión de Auditoria, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Auditoria será designado de entre sus miembros no ejecutivos por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente , le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración y, en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurran, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.

La Comisión de Auditoría tendrá en todo caso, las siguientes competencias:

- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.

- Supervisar, en su caso, los servicios de auditoría interna.

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.

- Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas con la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Estas funciones se entenderán sin perjuicio de aquellas otras que en el Consejo de Administración pudiera encomendarle.

Artículo 21º. DIRECTOR GERENTE Y APODERADOS.

A) Por acuerdo del Consejo de Administración, la Sociedad podrá nombrar uno o más Directores-Gerentes, cargos que serán compatibles con los de Consejero. Los nombramientos se harán por el tiempo que determine el Consejo, que podrá, cuando así lo estime oportuno, y en cualquier momento, revocar los nombramientos o separar de sus cargos a los Directores-Gerentes. Para ser nombrado Director- Gerente no será necesaria la cualidad de accionista. Las facultades del Director- Gerente o Directores Gerentes nombrados por el Consejo se concretarán en el oportuno instrumento de poder, con la extensión de ámbito que el Consejo en cada caso tendrá por conveniente.

B) El Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, los Consejeros Delegados y el o los Directores Gerentes, dentro de sus respectivas esferas de competencia, podrán nombrar Apoderados y otorgarles las facultades que estimen convenientes, y que no podrán exceder de las a ellos atribuidas.

TÍTULO IV

DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS Y APLICACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 22º. EJERCICIO SOCIAL

El ejercicio social coincidirá con el año natural.

Artículo 23º. CUENTAS ANUALES.

El Consejo de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses a contar del cierre del ejercicio social, las Cuentas anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del Resultado. Las cuentas anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Código de Comercio y deberán estar firmadas por todos los Administradores. La Junta General aprobará las Cuentas anuales y, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legal y estatutariamente establecidas, resolverá sobre la aplicación del Resultado del ejercicio de acuerdo con el Balance aprobado.

Artículo 24º. DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las Cuentas anuales, se presentarán juntamente con la oportuna certificación acreditativa de dicha aprobación y aplicación del resultado, para su depósito en el Registro Mercantil en la forma que determina la Ley.

TÍTULO V

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 25º. CAUSAS DE DISOLUCIÓN.

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General, adoptado con arreglo a lo al efecto establecido por la Ley de Sociedades Anónimas y por las demás causas previstas en dicha Ley.

Artículo 26º. LIQUIDACIÓN.

La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento de Liquidador o Liquidadores, siempre en número impar, determinando sus facultades y con las atribuciones señaladas en la Ley de Sociedades Anónimas.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27º. ARBITRAJE.

(Nota: se propone su supresión, pues en la praxis es origen de importantes dificultades interpretativas sobre qué cuestiones son susceptibles o no de arbitraje).

5.4.17- Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA)

Comité de Auditoría y Cumplimiento. Informe Anual ejercicio 2006

Madrid, febrero 2007

I.- INTRODUCCIÓN

Tras la última modificación del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada el 18 de enero de 2007, el Comité de Auditoria y Cumplimiento ha cambiado su denominación por la de Comité de Auditoria. En lo sucesivo, ésta será la denominación que se utilice para designar al Comité a lo largo del presente Informe. Asimismo, las citas que se hagan del Reglamento del Consejo de Administración, se referirán a la última versión aprobada.

El Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA o GRUPO PRISA, dónde proceda) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas la información correspondiente al ejercicio de 2006, relativa a las funciones y actividades realizadas durante el mismo por dicho Comité.

El Comité de Auditoría fue creado en el año 2001 y ha venido adaptando su funcionamiento y composición a las normas y códigos que desde entonces han venido publicándose al objeto de conseguir la máxima eficacia y transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

El Comité de Auditoría de PRISA se rige por lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, por el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA, aprobado el 21 de junio de 2001 y modificado el 17 de julio 2003, el 18 de marzo de 2004 y el 18 de enero de 2007.

II.- COMPOSICIÓN

La composición del Comité de Auditoría es la siguiente:

Presidente : D. José Buenaventura Terceiro Lomba.- Consejero Externo Independiente.

Vocales: D. Matías Cortés Domínguez.- Consejero Externo Independiente.

D. Borja Jesús Pérez Arauna.- Consejero Externo Dominical.

D. Juan Salvat Dalmau.- Consejero Externo Independiente.

D. Adolfo Valero Cascante.- Consejero Externo Dominical.

Secretario: D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

III.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la función primordial del Comité de Auditoria es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho Reglamento, el Comité de Auditoria tiene las siguientes responsabilidades básicas:

a. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

b. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

c. Supervisar los servicios de auditoria interna.

d. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.

e. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Adicionalmente y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoria tiene las siguientes competencias:

a) Informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría;

b) Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna de la Compañía;

c) Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;

d) Revisar los folletos de emisión y la información sobre los estados financieros trimestrales y semestrales que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;

e) Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo;

f) Informar sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales;

g) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento.

IV.- REUNIONES

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.

Las reuniones celebradas a lo largo del ejercicio 2006 y las principales cuestiones tratadas en las mismas fueron:

Reunión de 19 de enero de 2006

Se trata la propuesta de honorarios profesionales, correspondientes al ejercicio 2005, de los auditores externos.

Se aprueba el Informe del Comité de Auditoria y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2005.

Se informa favorablemente el apartado relativo al control de riesgos del Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005.

Asimismo se revisa y se informa favorablemente sobre los siguientes Proyectos, para su consideración por el Consejo de Administración: i) Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, para prever la posibilidad de emitir acciones rescatables así como del artículo 14, para adaptarlo a lo establecido en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, que modifica el art. 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y ii) Propuesta de modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General, para adaptarlo igualmente a la mencionada reforma de la Ley de Sociedades Anónimas.

El auditor externo presenta un informe sobre los aspectos más significativos de los trabajos de la auditoria de cuentas del ejercicio 2005 llevados a cabo hasta la fecha.

Reunión de 15 de febrero de 2006

El auditor externo presenta un informe sobre los aspectos más significativos de los trabajos de auditoria externa del ejercicio 2005. Destaca, por su materialidad para las cuentas individuales, el ajuste de 19,4 millones de euros que debería llevarse a cabo si se hubieran amortizado los fondos de comercio en aplicación del Plan General de Contabilidad. No obstante, la sociedad, en coherencia con el criterio seguido en las cuentas anuales consolidadas, que se presentan conforme a las NIIF, ha optado por no constituir tampoco en las cuentas individuales la correspondiente provisión y el auditor informa de que se incluirá una salvedad respecto de esta cuestión en las cuentas individuales de Prisa y de que no tiene ningún otro reparo a las cuentas que propone formular el Consejo.

Se revisa la Información financiera del segundo semestre del ejercicio 2005, que debe ser suministrada a los mercados.

Asimismo, se acuerda proponer la prórroga del nombramiento del actual auditor, DELOITTE, S.L., como auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, por el periodo de 1 año, para la realización de la auditoria de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2006.

Reunión de 20 de abril de 2006

Revisión de la Información financiera del primer trimestre del ejercicio 2006 que debe ser suministrada a los mercados.

Reunión de 18 de mayo de 2006

El Comité informa favorablemente, para elevarla a la consideración del Consejo, la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, entre cuyas finalidades principales está la de adaptar dicho Reglamento a los cambios de la normativa del mercado de valores (en particular, el RD 1333/2005, de abuso de mercado) y de la legislación sobre sociedades anónimas. Asimismo, el Director de Auditoria Interna realiza una primera presentación sobre el Plan de Auditoria Interna para el ejercicio 2006.

Reunión de 15 de junio de 2006

El Comité informa favorablemente de una propuesta de incremento del personal en el Departamento de Auditoria Interna. El Director de Auditoria Interna continúa con la presentación del Plan de Auditoria Interna para el ejercicio 2006, que es aprobado por el Comité, refiriéndose en particular a: i) los trabajos de auditoria o apoyo solicitados a su Departamento por otras sociedades o unidades administrativas del Grupo y ii) los trabajos planteados por propia iniciativa de la Dirección de Auditoría Interna, con base en el mapa de riesgos del Grupo.

Reunión de 20 de julio de 2006

Revisión de la Información financiera del primer semestre del ejercicio 2006 que debe ser suministrada a los mercados. Asimismo, el Secretario informa al Comité del requerimiento de información recibido de la CNMV (Dirección de Informes Financieros y Contables), en relación con la salvedad expresada por el auditor de cuentas de la sociedad acerca de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, y de la contestación a dicho requerimiento.

Reunión de 19 de octubre de 2006

Revisión de la Información financiera del tercer trimestre del ejercicio 2006 que debe ser suministrada a los mercados.

V.- AUDITORIA EXTERNA

5.1. Relaciones con el Auditor Externo

El Comité de Auditoría propuso al Consejo de Administración la prórroga del nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el periodo de un año. A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria de PRISA, de fecha 23 de marzo de 2006 adoptó el acuerdo de designar a dicha firma para la realización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2006.

Respecto a la presencia del auditor externo en las reuniones del Comité de Auditoría, se deja constancia que D. Luis Jiménez Guerrero, socio de D DELOITTE, S.L., responsable de la auditoría externa de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, asistió a las reuniones celebradas los días 19 de enero de 2006 y 15 de febrero de 2006, dónde informó sobre los aspectos más relevantes de los trabajos realizados por la auditoría externa.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el GRUPO PRISA y sociedades dependientes por DELOITTE S.L., así como otras entidades vinculadas al mismo, durante el ejercicio 2006 han ascendido a 1.660 miles de euros, de los cuales 106 miles de euros corresponden a los servicios prestados a PRISA. Asimismo, los honorarios correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del Grupo ascendieron a 337 miles de euros.

Por otra parte, los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo ascendieron durante el ejercicio 2006 a 401 miles de euros, de los cuales 38 miles de euros corresponden a servicios prestados a PRISA, mientras que los prestados por otros auditores participantes en la auditoría de las distintas sociedades del Grupo por estos mismos conceptos ascendieron a 63 miles de euros.

La información relativa a honorarios que antecede se incluirá tanto en la Memoria individual de PRISA como en la consolidada del GRUPO PRISA correspondientes al ejercicio 2006.

5.2. Informes del Auditor Externo

i) En la reunión del Comité de Auditoría celebrada el 18 de enero de 2007, el auditor externo ha presentado un informe preliminar sobre la auditoría de cuentas del ejercicio 2006.

ii) En la reunión del Comité de Auditoría celebrada el 15 de febrero de 2007, el auditor externo presenta sus conclusiones definitivas sobre los aspectos más significativos de la auditoria de cuentas del ejercicio 2006, informándose en ese momento de las salvedades que incluirá en las cuentas individuales y consolidadas de PRISA:

a) Cuentas individuales: Expone el auditor que la Sociedad ha constituido una provisión para la cartera de valores en aquellos casos en que el valor de sus participaciones es inferior al valor teórico-contable, corregido, en su caso, por los importes de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición (fondo de comercio) y que subsistan al 31 de diciembre de 2006 en las cuentas anuales consolidadas del Grupo elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, tal y como se describe en la Nota 4-d de la memoria. La Sociedad opina que el criterio adoptado tiene como único objetivo reflejar, tanto en los estados financieros individual como consolidados del Grupo, la valoración de dichas participaciones de forma homogénea y consistente. La divergencia que actualmente persiste entre el Plan General Contable Español y las Normas Internacionales de Información Financiera respecto al tratamiento del fondo de comercio, origina a juicio de la Sociedad un registro no homogéneo del valor contable de una misma participación, en función de que se registre en los estados financieros consolidados ó individuales. Por ello, la Sociedad adopta la decisión de aplicar un único método de valoración.

Por otra parte, la Sociedad entiende que en el proceso de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable, se analizará y solventará la actual divergencia en el tratamiento del fondo de comercio; en este sentido es conveniente señalar que el texto del

borrador del anteproyecto de ley, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base a la Normativa de la Unión Europea establece que el importe del fondo de comercio no será sometido a amortización y se deberá practicar las correspondientes correcciones en caso de deterioro.

La Sociedad entiende que este cambio que plantea el borrador del Anteproyecto de Ley, no tiene otro objeto sino eliminar la divergencia de tratamiento del fondo de comercio que actualmente existe entre ambas normas contables, con el fin de que las cuentas anuales individuales expresen, en todos los aspectos significativos la imagen fiel de su situación financiera, patrimonial y de los resultados de las operaciones.

Sin embargo en opinión del auditor, la Sociedad debería haber constituido una provisión para la cartera de valores de acuerdo con los criterios establecidos en la Norma de Valoración 8ª. "Valores negociables", apartado 2. "Correcciones valorativas", incluida en la quinta parte del Plan General de Contabilidad y en las normas técnicas contables en vigor en España, por lo que el importe del epígrafe “Variación de las provisiones de valores mobiliarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 debería haber aumentado en 82,8 millones de euros, aproximadamente, consecuencia del efecto de la amortización en el ejercicio 2006 de los fondos de comercio que subsisten en las cuentas

consolidadas de PRISA al 31 de diciembre del 2006.

b) Cuentas Consolidadas: El 28 de noviembre de 2006 ha sido aprobada la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por lo que se modifica el tipo del Impuesto sobre Sociedades a partir del ejercicio 2007. La Sociedad ha concluido que, sin dejar de valorar adecuadamente los activos y pasivos fiscales registrados en el balance de situación al 31 de diciembre de 2005 a los nuevos tipos impositivos, el reflejo del efecto de dicha valoración no debería afectar a la cuenta de resultados, al objeto de que la imagen del desempeño de las operaciones del ejercicio no se vea alterada por una modificación de la normativa fiscal, modificación que afecta fundamentalmente a activos y pasivos registrados en ejercicios anteriores. Por ello, el importe del citado efecto (165 millones de euros) se ha registrado con cargo al Patrimonio Neto del balance de situación consolidado.

Si embargo, según el auditor, las Normas Internacionales de Información Financiera señalan que el mismo debe registrarse con cargo a los resultados del ejercicio en que se aprueba la modificación del tipo impositivo. En consecuencia, de haberse seguido este criterio, el “Resultado atribuido a la sociedad dominante” del ejercicio 2006 sería inferior en 71,3 millones de euros, una vez descontado en el citado efecto la participación de los socios minoritarios. Este ajuste no modificaría la cifra del Patrimonio Neto consolidado registrado en el balance de situación al 31 de diciembre de 2006.

VI.- AUDITORÍA INTERNA

El objetivo principal del Departamento de Auditoría Interna es proveer a la Dirección del GRUPO PRISA y al Comité de Auditoría de una seguridad razonable de que el entorno y los sistemas de control interno operativos en las sociedades del Grupo han sido correctamente concebidos y gestionados.

La consecución de dicho objetivo pasa por el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, en particular:

(i) Evaluación de la adecuación de los sistemas de control interno con objeto de contribuir a una mayor efectividad de los procesos de gestión y control de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las sociedades del Grupo.

(ii) Revisión de la operativa con objeto de verificar si los resultados alcanzados están de acuerdo con los objetivos y metas establecidos, y de que las operaciones y programas estén siendo implantados o desempeñados tal como fueron planeados.

(iii) Opinión y contraste independiente respecto a la interpretación y aplicación de la normativa legal vigente en materia de contabilidad.

(iv) Evaluación de la eficiencia con la que se utilizan los recursos en el Grupo.

(v) Revisión de los medios de salvaguarda de los activos y verificación de su existencia.

(vi) Revisión de la fiabilidad e integridad de la información operativa y financiera de las sociedades del Grupo, y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información.

La Dirección de Auditoría Interna diseña un Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna basándose en la identificación y evaluación de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las unidades del Grupo Prisa, a fin de determinar cuáles son las prioridades de la actividad de auditoría interna, y preservando la consistencia con las metas definidas por la Organización.

El Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna refleja todas las actividades que la Auditoría Interna tiene previsto realizar a lo largo del ejercicio. Dicho Plan detalla puntualmente las actividades y proyectos a realizar, la naturaleza del trabajo a realizar y los recursos disponibles en el Departamento de Auditoría Interna.

Como proyectos más significativos desarrollados por el Departamento de Auditoría Interna durante el ejercicio 2006 cabe destacar:

i. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el GRUPO PRISA, y evaluación del nivel de adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en las empresas de Grupo Santillana ubicadas en Portugal, Venezuela, Puerto Rico, Guatemala y El Salvador.

ii. El análisis de los sistemas, políticas, y procedimientos establecidos, que soportan el proceso de elaboración de la información reportada a GRUPO PRISA por las sociedades de Unión Radio que se encuentran ubicadas en Estados Unidos y Argentina.

iii. La evaluación de la adecuación de los procesos operativos y la efectividad del entorno de control interno establecido en Diario El País, S.L. en las áreas de Publicidad, Producción y Promociones.

iv. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el GRUPO PRISA en las sociedades Prisacom, S.A., Gerencia de Medios, S.A. y Promotora de Emisoras de Televisión, S.A.

v. Diagnóstico de los procesos operativos que soportan el ciclo de ingresos procedentes de la venta de publicidad en las áreas Digital, Televisión Local, Radio en España y Prensa Especializada y Regional.

vi. La participación en el diseño e implantación de los nuevos procesos de reporting en las distintas unidades de negocio, como adaptación a los nuevos requerimientos establecidos por la entrada en vigor de de las Normas Internacionales de Contabilidad.

El Director del departamento de Auditoría Interna ha asistido a la totalidad de las reuniones celebradas por el Comité de Auditoría a lo largo del ejercicio 2006, habiendo en particular informado sobre las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna y sobre el desarrollo del Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna.

VII.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Con la última reforma del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada el 18 de enero de 2007, las competencias en materia de cumplimiento y de gobierno corporativo, han sido asumidas por el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

No obstante se hace constar que el Comité de Auditoria ha evaluado la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2006 y constata que, en el mencionado ejercicio, la sociedad ha cumplido con las reglas y procedimientos en materia de gobierno corporativo previstos legal, estatutaria y reglamentariamente.

En particular, el Comité destaca los siguientes aspectos y las siguientes actuaciones que, en dicha materia, han sido llevadas a cabo por la sociedad durante el pasado ejercicio 2006:

7.1. Difusión de Información

Entre las medidas adoptadas por la sociedad para lograr una eficaz difusión de la información relativa a la compañía, caben destacar las siguientes:

i) En cumplimiento de las leyes aplicables en materias de mercados de valores y del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, ésta ha venido oportunamente comunicando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, toda la Información Relevante de la sociedad. Dichas comunicaciones se encuentran disponibles en la página web de la CNMV y en la página web corporativa de la sociedad.

A lo largo del ejercicio 2006 y de conformidad con la normativa en vigor, la compañía remitió información pública periódica sobre sus resultados en las siguientes fechas:

o 17.02.06.: La sociedad remite información sobre los resultados correspondientes al ejercicio 2005.

o 24.04.06.: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2006.

o 24.07.06.: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer semestre del ejercicio 2006.

o 20.10.06.: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2006 (los resultados de los nueve primeros meses del ejercicio 2006).

Asimismo, durante el ejercicio 2006 la sociedad ha remitido a la CNMV comunicaciones

de Información Relevante relacionadas con los asuntos siguientes:

o Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005.

o Convocatoria y celebración de la Junta de Accionistas y documentación relacionada con la misma.

o Anuncio de pago de dividendos

o Ejecución de un plan de entrega de acciones destinado a Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo Prisa.

o Nombramiento de Ignacio Polanco Moreno como Vicepresidente del Consejo de Administración.

o Nombramiento, por cooptación, de la Consejera Dª Agnès Noguera Borel.

o Adquisición por parte de su filial estadounidense GLR Southern California LLC, de

Citicasters (filial de Clear Channel), los derechos de programación y explotación comercial de una operación de radio AM. La inversión total de la operación ascendió a 28 millones de dólares.

o Perfeccionamiento de la ampliación de capital de su sociedad participada Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L. (80% de Grupo Prisa y 20% de Grupo Godó) mediante la aportación a la misma del 99,99% de la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (propiedad de Prisa) y del 100% de las sociedades Inversiones Godó, S.A. (51,05% del Grupo Godó y 48,95% del Grupo Prisa) y Paltrieva, S.A.

(50,93% del Grupo Prisa y 49,07% del Grupo Godó). Estas dos últimas sociedades controlan el 99,42% de Antena 3 de Radio, S.A.

o Venta del 20% del capital de Grupo Latino de Radio, S.L. a Grupo Godó de Comunicación por el precio de 35.000.000 € y, acto seguido, aportación tanto de Prisa como de Grupo Godó, mediante ampliación de capital, del 100% de las participaciones sociales de GLR a Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L, conviertiendo así a Unión Radio en la sociedad de cabecera de toda la actividad radiofónica de Prisa, tanto en España como en el ámbito internacional.

o Adquisición de las sociedades Courical Holding, BV y Berggruen Holdings Limited, el 16,800% y el 7,200% del capital social del que, respectivamente, dichas sociedades eran titulares en Prisa División Internacional, S.L. El precio de la operación ascendió a un total de 46.300.000 €

o Adquisición a través de Grupo Latino de Radiodifusión Chile (filial de Unión Radio) de Claxson Chile, S.A. las acciones de la sociedad Iberoamerican Radio Chile, S.A. (IARC), grupo radiofónico lider en Chile. El precio de la transacción ha sido de 75.000.000 $, menos el pasivo financiero derivado de la deuda sindicada de IARC en la fecha en la que la operación tenga efectos, una vez que haya sido aprobada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile.

o Contrato de financiación sindicada, a largo plazo, por importe máximo de 1.600 millones de euros, con 40 entidades financieras.

o Acuerdo alcanzado con el resto de socios de Dédalo Grupo Gráfico, S.L., participada en un 40% por su filial Prisaprint, S.L., en el contexto de una reestructuración de la deuda bancaria de dicha sociedad, que modifica parcialmente el Acuerdo de Empresa Conjunta de 24.10.03.

En virtud de dicho acuerdo y, entre otros términos, PRISA concederá deuda subordinada a Dédalo por importe de 15.000.000 €, que podrá ser capitalizada en octubre de 2006.

o Presentación ante la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal de una OPA voluntaria sobre el 100% del capital social de Grupo Media Capital, SGPS, S.A. (participada por Prisa en un 33%).

o Información relativa a la difusión media del diario EL PAIS, así como a la buena marcha de Sogecable y de Santillana.

o Laudo emitido por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, en relación con la demanda arbitral interpuesta por Prisa contra Tiscali, S.p.A, por el que se condena a ésta última al pago de 6.695.098,34 euros, mas los intereses que se devenguen hasta su efectivo cumplimiento, así como a la totalidad de las costas y gastos arbitrales devengados.

o Presentaciones sobre la compañía e información relativa a encuentros con analistas e Inversores.

Adicionalmente, fueron realizadas las siguientes comunicaciones por parte de terceros:

o La CNMV publicó la autorización de la OPA sobre un máximo del 20% del capital social de Sogecable, S.A. formalizada por PRISA.

o Sogecable, S.A. remitió el informe aprobado por su Consejo de Administración, en relación con la OPA formulada por PRISA.

o Timón, S.A. comunicó la novación subjetiva del pacto parasocial suscrito por Timón, S.A. junto con otras personas físicas y jurídicas socios de Promotora de Publicaciones, S.L. en relación con PRISA.

ii) El Consejo de Administración celebrado el 16 de febrero de 2006, y a propuesta del Comité de Retribuciones y Nombramientos, aprobó un Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005, el cual fue puesto a disposición de los accionistas y del público en general.

Dicho Informe fue elaborado en virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la Orden Eco/3722/2003 así como en la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la CNMV.

iii) En cumplimiento del artículo 36 del Reglamento del Consejo, se han establecido mecanismos de información regular, pero no privilegiados, a los inversores institucionales de la compañía, mediante la remisión a la CNMV de informes y presentaciones acerca de la compañía y mediante la difusión a través de la página web corporativa, de información de interés para dichos inversores.

7.2. Funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comités

Durante el ejercicio 2006, el Consejo de Administración ha celebrado 11 reuniones, una mensualmente, a excepción del mes de agosto, en el que no se celebró ninguna, y ha desempeñado las funciones que le atribuyen los Estatutos Sociales y su reglamento.

En particular, se destaca el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de noviembre de 2006, nombrando a Ignacio Polanco Moreno como Vicepresidente del Consejo de Administración, acordándose asimismo que, en orden a organizar adecuadamente

la sucesión en el cargo de Presidente del Consejo, cuando éste decida dimitir de dicho cargo, o cese en el mismo por cualquier otra circunstancia, sea sustituido por D. Ignacio Polanco Moreno, quien será nombrado entonces Presidente del Consejo de Administración con las mismas facultades que su actual titular. Asimismo, los Comités han ejercido las funciones que tenían atribuidas legal, estatutaria y reglamentariamente, durante el ejercicio 2006 y han celebrado las siguientes reuniones: el Comité de Auditoria y Cumplimiento mantuvo 7 reuniones y el Comité de Retribuciones y Nombramientos se reunió en 5 ocasiones.

Nombramientos de Consejeros

El acuerdo de reelección de los Consejeros Don Ramón Mendoza Solano, Don Manuel Polanco Moreno, Don Juan Salvat Dalmau y Don José Buenaventura Terceiro Lomba que, a propuesta del Consejo de Administración, fue adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de marzo de 2006, estuvo precedido por el correspondiente Informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, de fecha 16 de febrero de 2006.

Asimismo, con fecha 20 de abril de 2006 el Consejo de Administración nombró consejera de la sociedad a Dª Agnès Noguera Borel, por cooptación, para cubrir la vacante dejada por el fallecimiento de D. Alvaro Noguera Giménez, previo informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos celebrado en la misma fecha.

7.3. Reglamento del Consejo de Administración

Como ya se ha mencionado en este Informe, el Reglamento del Consejo de Administración ha sido modificado por el Consejo con fecha 18 de enero de 2007 y el texto refundido, tras dicha modificación, ha sido comunicado oportunamente a la CNMV y se encuentra disponible en la página web de la sociedad.

7.4. Código de Conducta en materias relativas a los mercados de valores

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 15 de junio de 2006, y previo informe favorable del Comité de Auditoría, acordó modificar el "Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores de Promotora de Informaciones, S.A. y de su Grupo de Sociedades", para su adaptación a los cambios de la normativa del mercado de valores (en particular, el RD 1333/2005, de abuso de mercado) y de la legislación sobre sociedades anónimas, así como, en vista de la experiencia, para hacer una delimitación más precisa del ámbito subjetivo del Reglamento y una redefinición parcial de las tareas de la Secretaría General y de la Dirección de Finanzas y Administración, en cuanto a su aplicación. Asimismo, se extendió parcialmente el contenido obligatorio del Reglamento, en relación con los valores de otras sociedades incluidas en el perímetro de consolidación contable de Prisa y también se dispuso que el Reglamento fuera obligatorio para aquellos directivos de esas sociedades que participan en la integración de la política financiera y de explotación de las mismas, con las del Grupo Prisa.

Asimismo, se ha procedido a la creación de una base de datos automatizada para optimizar la gestión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, durante el ejercicio 2006 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

i) El Secretario General del Grupo Prisa ha realizado, y ha mantenido actualizada, la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta. Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.

ii) La Dirección de Finanzas y Administración y el Secretario General (antes y después de la reforma del Reglamento Interno de Conducta, respectivamente) han recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.

iii) El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, ha elaborado una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

Madrid, a 15 de febrero de 2007

5.4.18- Comunicacion de Hecho significativo en Metrovacesa, S.A.

ILMO. SR.:

En cumplimiento de la normativa que rige el Mercado de Valores, pongo en su conocimiento, para la mejor difusión a los inversores y público en general, los hechos siguientes que consideramos relevantes:

"El Consejo de Administración de Metrovacesa, s.a., en su sesión de hoy, presidida por la Sra. Vicepresidente del mismo, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Convocar a los Sres. Accionistas de la Sociedad a Junta General de Accionistas que se celebrará en Primera convocatoria el día 28 de junio de 2007, y en Segunda convocatoria el día 29 de junio de 2007, con el Orden del Día que se incluirá en el anuncio oficial que se depositará en la CNMV e insertará en el BORME y prensa diaria.

2. Fijar la fecha propuesta de pago del dividendo complementario en el día 5 de julio de 2007.

3. *Tomar razón de la comunicación de la operación de financiación de corto plazo efectuada por CRESA PATRIMONIAL, en conexión con la adquisición por parte de Metrovacesa, del edificio de Londres, sede del Banco HSBC.*

El condicionado de dicha operación incluye la pignoración temporal de acciones de Metrovacesa, propiedad de CRESA PATRIMONIAL, en número equivalente a aproximadamente el 4% del capital social de Metrovacesa. "

Madrid, 22 de mayo de 2007

El Consejo de Administración

(por delegación)

José Gracia Barba

Consejero

5.4.19- Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Industria de Diseño Textil, S.A. Informe de actividades ejercicio 2006

Introducción

El Consejo de Administración de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) (en adelante, INDITEX), en línea con los cambios introducidos por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ("Ley Financiera"), en lo relativo a la regulación del gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, y de acuerdo con las últimas tendencias en esta materia, reflejadas en el Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas ("Informe Aldama"), acordó, en sus reuniones de 20 de marzo de 2003 y 10 de junio de 2004, modificar diversas normas de gobierno corporativo de la sociedad, entre ellas el Reglamento del propio Consejo de Administración. Entre dichas modificaciones destacan aquéllas encaminadas a reforzar las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El presente documento, formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 11 de junio de 2007, constituye el segundo informe anual de actividades elaborado por dicho órgano.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Inditex: origen y evolución, regulación y composición

Origen y evolución

El Consejo de Administración de INDITEX, en su reunión de 20 de julio de 2000, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.3 de los Estatutos Sociales y a fin de ajustarse a las directrices del Informe elaborado por la Comisión para el estudio de un Código Ético para el gobierno de las sociedades ("Código Olivencia"), aprobó un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. El artículo 15 del citado Reglamento creó la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atribuyéndole las competencias pertinentes de conformidad con el referido Código Olivencia. Posteriormente, en su reunión de 20 de marzo de 2003, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó:

1) Proponer a la Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales, mediante una nueva redacción de su artículo 32, a fin de incluir en los mismos la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2) Aprobar la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, aclarando y armonizando alguna de las funciones de la Comisión.

Posteriormente, el Consejo de Administración celebrado el 10 de junio de 2004, aprobó un nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se volvió a reforzar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mediante la inclusión de una nueva competencia, relativa a la necesidad de que esta Comisión informe, con carácter previo a su celebración, acerca de los contratos de personal con cláusula de garantía o blindaje.

Regulación

El vigente artículo 32 de los Estatutos sociales dispone:

Artículo 32.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones

1.- *En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, que deberán ser en su totalidad consejeros independientes.*

A estos efectos, se entenderá que son consejeros independientes los que reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 31.1.

2.- *El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre sus miembros.*

3.- *Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, cuando menos, las siguientes responsabilidades básicas:*

(a) *Informar las propuestas de nombramiento de consejeros previamente a su nombramiento por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.*

(b) *Informar sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidente(s), Consejero Delegado, Secretario y Vicesecretario) del Consejo de Administración.*

(c) *Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.*

(d) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la Sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración, incluido el Consejero Delegado.*

(e) *Informar anualmente al Consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de la Sociedad, y especialmente del Consejero Delegado y su remuneración.*

(f) *Informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la información publica anual sobre la remuneración de los consejeros.*

4.- *La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario, una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.*

5.- *La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.*

El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas

anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Por su parte, el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tras la redacción dada al mismo por el Consejo en su reunión de fecha 10 de junio de 2004, establece lo siguiente:

Artículo 15.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un número de consejeros no inferior a tres ni superior a cinco, quienes habrán de ser necesariamente consejeros independientes. De entre sus miembros se designará a su Presidente.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(a) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de*

Administración así como seleccionar los candidatos.

(b) *Informar las propuestas de nombramiento de consejeros previamente a su nombramiento por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.*

(c) *Informar sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidente(s),*

Consejero Delegado, Secretario y Vicesecretario) del Consejo de Administración.

(d) *Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.*

(e) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de la Sociedad e informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración, incluido el Consejero Delegado.*

(f) *Informar anualmente al Consejo sobre la evaluación de desempeño de la alta dirección de la sociedad, y especialmente del Consejero Delegado y su remuneración*

(g) *Informar los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos*

directivos y elaborar la información a incluir en la información publica anual sobre la remuneración de los consejeros a la que se refiere el artículo 28.3.

(h) *Informar al Consejo, con carácter previo a su celebración, sobre los contratos de personal con cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control.*

(i) *Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.*

(j) *Elaborar y mantener actualizado un plan de contingencia para la cobertura de vacantes en puestos clave de la Sociedad y su Grupo.*

3. La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su

Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Composición

La Comisión Ejecutiva de INDITEX, en su reunión de 27 de octubre de 2000, procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordando así la composición inicial del mismo. Dicha composición inicial ya se adelantó a las previsiones posteriormente recogidas en la LMV, en el sentido de exigir que la Comisión tuviese mayoría de consejeros no ejecutivos, debiendo elegirse su Presidente de entre los mismos. No obstante, las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por este órgano, en su reunión de 20 de marzo de 2003, fueron más allá, tanto de lo establecido en la legislación entonces vigente, como de las recomendaciones derivadas del Informe Aldama, al elevar a la categoría de norma interna la exigencia de que todos los componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debían ser consejeros independientes, lo cual conllevó la necesaria modificación de su composición, presentando su renuncia el único consejero ejecutivo que formaba parte de la Comisión, y eligiéndose como nuevo miembro, previo informe de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a otro de los consejeros independientes.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INDITEX es la siguiente:

Presidente: D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós

Vocales: Dña. Irene Ruth Miller

D. Francisco Luzón López

D. Juan Manuel Urgoiti López de Ocaña

D. José Luis Vázquez Mariño

Secretario

(no miembro): D. Antonio Abril Abadín

A continuación se adjunta un breve *curriculum vitae* de cada uno de los miembros de

la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós (63): Consejero independiente desde mayo de 1997 y Vicepresidente Segundo desde septiembre de 2005. Licenciado en

Derecho y Ciencias Empresariales por ICADE, es Técnico Comercial y Economista del Estado y MBA por la Northwestern University. Ha sido Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria, Presidente de Iberia y Aviaco, miembro del Comité Ejecutivo de International Air Transport Association, Presidente del Círculo de Empresarios, de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones y de la Organización Internacional de Constructores de Automóviles. En la actualidad es Presidente del Consejo de Administración de DaimlerChrysler España y de Fraternidad – Muprespa y consejero de Acciona, S.A.

Dña. Irene Ruth Miller (55): Consejera independiente desde abril de 2001. Licenciada en Ciencias

por la Universidad de Toronto y master en Ciencias Químicas por la Universidad de Cornell. Inició su carrera profesional en General Foods Corporation y más tarde trabajó en banca de inversión en Rothschild Inc. y Morgan Stanley & Co. En 1991 se incorporó a Barnes & Noble como Senior Vice President de Corporate Finance y en 1993, antes de la salida a bolsa de Barnes & Noble, fue nombrada Directora Financiera de dicha sociedad. En 1995, fue designada consejera y Vicepresidenta del Consejo de Administración de Barnes & Noble. En el presente es Consejera Delegada de Akim, Inc., una compañía de inversión y consultoría norteamericana, en la que trabaja desde 1997. También es miembro de los Consejos de Administración de Coach Inc. (dónde es *lead director*), Barnes&Noble, Inc. y Toronto-Dominion Bank Financial Group. Con anterioridad formó parte de los Consejos de Administración de Oakley Inc., Benckiser N.V. y The Body Shop International Plc.

D. Francisco Luzón López (59): Consejero independiente desde febrero de 1997. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Bilbao, ha colaborado como profesor en la Universidad de Deusto (Bilbao). Se incorporó al Banco de Vizcaya en 1972, desarrollando una amplia experiencia en este grupo en diferentes unidades y funciones, accediendo al cargo de consejero Director General en 1986. En 1988, y tras su fusión con el Banco de Bilbao, pasó a ser miembro del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya. A finales del mismo año fue nombrado Presidente del Banco Exterior de España, cargo que desempeñó de 1988 a 1996. En 1991 impulsó la creación del nuevo Grupo Bancario Argentaria, del que fue fundador y Presidente hasta 1996. A partir de dicho año, se incorporó al Banco Santander Central Hispano como consejero Director General, Adjunto al Presidente y responsable de Estrategia, Comunicación y Relaciones Institucionales, siendo en la actualidad responsable del área Latinoamericana de la mencionada institución financiera. Es Vicepresidente Mundial de Universia y Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Juan Manuel Urgoiti López de Ocaña (67): Consejero independiente desde enero de 1993. Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, inició su carrera profesional en el Banco de Vizcaya en 1962. Tras ocupar diversas posiciones directivas, fue nombrado Director General en 1978, consejero en 1984 y Consejero Delegado en 1986. En 1988, tras su fusión con el Banco Bilbao fue nombrado Consejero Delegado de Banco Bilbao Vizcaya. Ha sido Presidente de Ahorrobank, Banco de Crédito Canario, Banco Occidental, Instituto de Biología y Sueroterapia y Laboratorios Delagrange y consejero de Antibióticos, S.A. En la actualidad es Presidente del Banco Gallego, Vicepresidente de Acciona, S.A. y

miembro del Consejo Asesor Europeo de Citigroup. Es Presidente del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y miembro del Real Patronato del Museo del Prado. Preside la Fundación privada José Antonio de Castro y es miembro de otras

fundaciones e instituciones. Gran Cruz del Mérito Civil y Commander of the British Empire (C.B.E.).

D. José Luis Vázquez Mariño (62): Consejero independiente desde marzo de 2005. Profesor mercantil, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y censor jurado de cuentas. Ha desarrollado su carrera profesional en Arthur Andersen, donde ocupó las direcciones Financiera y de Recursos Humanos a nivel mundial y ha sido socio-director para América Latina. En la actualidad es miembro de los consejos de administración del Banco Pastor y La Voz de Galicia, S.A. Todos los miembros de la Comisión son consejeros independientes.

Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sesiones celebradas y asuntos tratados

A lo largo del ejercicio 2006, las sesiones celebradas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los principales asuntos tratados en las mismas son las que a continuación se recogen:

FECHA DE SESIÓN ASUNTOS TRATADOS

27/03/2006 - Nombramiento de nuevo Director General de Finanzas.

12/06/2006 - Plan de participación en el capital de la Sociedad dirigido a miembros del equipo directivo, incluidos consejeros ejecutivos, y otros empleados clave del Grupo Inditex, y consiguiente entrega de acciones a sus beneficiarios (art. 15.2.g) R.C.A.)

- Informes de nombramiento y reelección de consejeros (Mrs. Irene R. Miller) (art. 15.2.b) (R.C.A.)

- Informe sobre remuneración del Consejo de Administración.

- Informe Anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

11/12/2006 - Informe sobre la propuesta de nombramiento de miembro del Consejo de Administración por cooptación. (GARTLER, S.L.) (art. 15.2.b) R.C.A.)

- Informe a la Comisión del Director General de RRHH sobre política del departamento en temas de competencia de la Comisión.

Líneas de actuación

Por lo que respecta a las líneas de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2006, éstas se han centrado en los siguientes ámbitos:

Nombramiento de miembros y cargos del Consejo de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión analizó y emitió los preceptivos informes en relación al nombramiento, reelección y ratificación de consejeros, así como sobre el nombramiento de los cargos internos del Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión celebrada el 11 de diciembre de 2006, informó favorablemente la designación de Gartler, S.L., una de las dos sociedades beneficiarias de la escisión total de la antigua Gartler, S.L., como nuevo miembro y Vocal del Consejo de Administración, para cubrir la vacante producida por la extinción de la personalidad jurídica de la antigua Gartler, tras la inscripción definitiva de su escisión total. Asimismo, en su sesión de 12 de junio de 2006, la Comisión informó favorablemente la

propuesta, a elevar por el Consejo a la Junta General de Accionistas, para la reelección del consejero independiente Doña Irene R. Miller.

Plan de Participación en el capital de la Sociedad

En su sesión de fecha 12 de junio de 2006, la Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, informó de manera favorable los "Términos y Condiciones del Plan de participación en el capital de la Sociedad", en relación con la iniciativa del Consejo de Administración de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación del referido Plan de participación dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos consejeros ejecutivos y otros empleados clave del Grupo Inditex.

Remuneración del Consejo de Administración

La Comisión, en su sesión de 12 de junio de 2006, informó favorablemente la propuesta de remuneración del Consejo de Administración de la Sociedad, para su sometimiento a la Junta General mediante la correspondiente propuesta del Consejo de Administración.

Principales relaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Con el Consejo de Administración

En el inicio de la sesión de cada Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa sobre los principales puntos tratados en la última reunión de la Comisión.

Con el Consejero Delegado y la Alta Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde la Comisión la comparecencia del Vicepresidente Primero y Consejero Delegado y de los directivos y responsables de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de responsabilidad del Comité y que tienen presencia recurrente en el mismo.

Con el Departamento de Recursos Humanos

En aras a mantener permanentemente informada a la Comisión, la Dirección General de Recursos Humanos, informa periódicamente a esta Comisión sobre los cambios, en su caso, en los sistemas globales de retribución, estudios de mercado salarial de Alta Dirección, revisión salarial anual y revisión de la directriz de incremento para cada país, resumen de incrementos anuales realizados y programas globales de detección de potencial y desarrollo en materia de personal y planes de sucesión.

5.4.20- A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Comunicación de Hecho Relevante

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, VOCENTO, S.A., comunica el siguiente hecho relevante:

VOCENTO, S.A. ha adquirido el 100,0% del capital de la sociedad "Factoría de Información, S.A." editora del Qué!, diario gratuito nacional que cuenta con catorce ediciones, cerca de un millón de ejemplares de tirada (fuente: PGD julio 06 – junio 2007) y de dos millones de lectores (fuente: EGM año móvil octubre 2006 – mayo 2007).

El precio pactado asciende a 132 millones de Euros. La operación será financiada a través de una combinación de efectivo y líneas de crédito disponibles.

Goldman Sachs International, como asesor financiero de la Compañía, ha emitido para el Consejo de Administración de Vocento una opinión (fairness opinion) en relación a la razonabilidad de la transacción desde un punto de vista financiero para la Compañía.

En Madrid, a 1 de agosto de 2007.

D. Emilio de Palacios Caro

Secretario del Consejo de Administración

5.4.21-Reglamento interno de conducta del Consejo de Administración

En la organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Caja España deberán tenerse en cuenta con carácter general, las siguientes reglas:

FUNCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

El Consejo de Administración tiene encomendada la gestión, administración y representación de la Caja, así como de la Obra Social vigilando el cumplimiento de sus fines y asumiendo el impulso del gobierno de la Caja.

El Consejo ha de ejercer la supervisión y control de la gestión de la Caja, mediante la asunción de tres responsabilidades fundamentales: orientar la política de la Entidad, controlar las instancias de gestión, y servir de enlace con los restantes miembros de órganos de gobierno; desarrollándolas en términos de mutua confianza y leal colaboración entre el Consejo y la alta dirección de la Entidad.

PRINCIPIO DE REPARTO DE COMPETENCIAS

Los órganos de gobierno de la Caja se rigen legal y estatutariamente por el principio de reparto de competencias. Este reparto de competencias está presidido por los caracteres propios de cada órgano.

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la gestión, administración y representación de la Caja además de la gestión de la Obra Social, vigilando el cumplimiento de sus fines.

Composición

El Consejo de Administración de la Caja tendrá la composición que se determine en la ley vigente. En este momento lo está por 17 miembros, según se encuentra establecido en los Estatutos.

Presidente, Vicepresidentes y Secretario

1. El Consejo de Administración elegirá, de entre sus miembros, al Presidente, que lo será también de la Asamblea General y de la CAJA.

2. La elección y revocación del cargo de Presidente requerirá, en todo caso, el voto favorable de nueve miembros del Consejo.

3. Se elegirá también un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, en igual forma que el Presidente.

4. En el supuesto de no existir acuerdo en el nombramiento del Presidente, convocará y presidirá una nueva reunión uno de los Vicepresidentes, por su orden, si los hubiera, o el Vocal de mayor edad.

5. El Secretario del Consejo de Administración, que también lo será de la Asamblea General, se elegirá por el Consejo de Administración, en la misma forma que el Presidente.

6. El Consejo de Administración podrá nombrar un Vicesecretario o Secretario de Actas y un suplente que le sustituya en casos de ausencia, entre técnicos de la CAJA que no reúnan la condición de Vocal del Consejo. Asistirá a las reuniones, sin derecho a voto, y podrá expedir, con el visto bueno del Presidente o del Secretario del Consejo, certificaciones de los acuerdos, que obren en los libros de actas del Consejo de Administración. Dicho acuerdo será motivado, se reflejará en acta, dándose traslado del mismo a la primera Asamblea General que se celebre y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

7. Las votaciones de los nombramientos de Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Secretario y, en su caso, de las posibles revocaciones, serán secretas.

Facultades y Funciones

Sin perjuicio de las facultades establecidas en la Ley, los Estatutos de la Caja en cada momento, y las que expresamente pueda delegarle la Asamblea General, el Consejo de Administración asume expresamente las responsabilidades siguientes:

a. La planificación de las estrategias generales de la Entidad.

b. El nombramiento y destitución del personal de Alta Dirección de la Entidad a propuesta del Director General.

c. El control de la actividad de gestión financiera y de la Obra Social.

d. La identificación de los principales riesgos de la Entidad y la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

e. La determinación de las políticas de información y comunicación con los miembros de los órganos de gobierno, los mercados y la opinión pública.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Reuniones y Convocatorias del Consejo de Administración.

El nivel de exigencia que requiere la buena atención al negocio de la Entidad debe ir acompañado de una dedicación adecuada por parte del Consejo de Administración.

Asimismo, dicho nivel de exigencia también debe elevar el nivel participación y de planificación de las tareas de este órgano.

1. El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad, y, como mínimo, una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente.

2. La convocatoria corresponderá al Presidente por iniciativa propia o a petición de, al menos, seis de los miembros del Consejo. En este último caso, la petición deberá acompañarse del orden del día en que figuren los asuntos a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición.

3. Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con dos días de antelación, como mínimo, mediante comunicación escrita del Presidente a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que no se impida a cualquiera de sus miembros la posibilidad de asistir a la sesión y que en el acta de la misma conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada la sesión. Habrá dos convocatorias, con un espacio de tiempo no inferior a media hora entre la primera y la segunda.

No obstante, por acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo, podrá modificarse el Orden del Día. Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante acta de la misma, en la que conste el acuerdo de constitución.

El Director General, y en su caso el Director General Adjunto, asistirán, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración. Se ausentarán cuando sea preciso adoptar decisiones que le afecten.

Podrán, así mismo, asistir sin derecho a voto terceras personas convocadas al efecto por el Presidente, a iniciativa propia o a petición tres vocales del Consejo.

Adopción de Acuerdos

1. Para que el Consejo de Administración quede válidamente constituido, bastará con que concurran, al inicio de la reunión, al menos, nueve miembros del mismo.

2. La adopción de acuerdos exigirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes y un mínimo de cinco votos, con excepción de los supuestos en los que expresamente la Ley o los presentes Estatutos exijan mayorías cualificadas. No se admitirá que ningún miembro esté representado por otro Vocal o por tercera persona, sea física o jurídica. El consejero que presida la reunión tendrá voto de calidad.

3. Los contratos con el personal de la CAJA que contengan cualquier tipo de cláusula que suponga directa o indirectamente la predeterminación de una indemnización por rescisión de los mismos, distinta a la prevista en el Estatuto de los Trabajadores, deberán ser aprobados por el Consejo de Administración por la mayoría de dos tercios de los asistentes, siendo ésta una competencia no delegable.

4. Las votaciones serán normalmente verbales, excepto cuando algún Vocal solicite expresamente que tengan carácter secreto, dejando a salvo los supuestos previstos en estos Estatutos y en las disposiciones vigentes.

5. Los acuerdos del Consejo se harán constar en acta, que será aprobada al término de la reunión, o con posterioridad, en el plazo máximo de cinco días, por el Presidente y dos Interventores, nombrados al efecto por el Consejo. Los acuerdos tendrán fuerza ejecutiva desde el momento de su aprobación. Una copia del acta debidamente diligenciada se trasladará a la Comisión de Control, a través de su Presidente, en un plazo máximo de diez días naturales desde la reunión del Consejo de Administración.

El compromiso de participación

Se configura como un derecho y un deber de los miembros del Consejo de Administración, y siendo voluntad de la Caja su reforzamiento, se considera precisa una mayor concreción de los correspondientes artículos de los Estatutos. Por ello, se establece que a efectos de determinación de la mayoría, los votos en blanco, las abstenciones o las ausencias producidas después del inicio de la sesión, carecen de contenido decisorio y no pueden considerarse como voto positivo o negativo, pero sin que los que mantienen esta actitud deban quedar excluidos del cómputo de los asistentes.

1 Resolución Dirección General de los Registros y del Notariado, de 5 de julio de 1998

El compromiso de planificación

A los efectos de satisfacer el compromiso de planificación, el Consejo de Administración elaborará un plan anual de actividades ordinarias y dispondrá un catálogo formal de materias reservadas a su conocimiento, con el fin de asegurar el gobierno y control de la Entidad. Este catálogo deberá recoger todos los asuntos que tienen un impacto relevante sobre la buena marcha de la Caja.

En cumplimiento de lo indicado en el párrafo precedente, el Consejo de Administración incluirá en el referido catálogo, los siguientes temas como mínimo:

empresas participadas; prevención de blanqueo de capitales; política de inversiones, análisis, seguimiento y control de los riesgos; sistema de información, información corporativa e informe del departamento de atención al cliente; informe del órgano de seguimiento del Reglamento Interior de conducta en el Mercado de Valores; política de recursos humanos; Obra Social; y evaluación del propio funcionamiento de los órganos de gobierno. Estas materias se incluirán en el plan anual de actividades ordinarias para su tratamiento formal en las sesiones del Consejo de Administración.

PREPARACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Una adecuada preparación por parte de los miembros de órganos de gobierno de las sesiones convocadas necesita de información suficiente y el tiempo necesario para su estudio. En consecuencia, se adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los miembros de

órganos de gobierno tengan acceso antes de las reuniones a la información relevante y que dicha información les llegue con la antelación precisa.

La política de información de este órgano constituye una responsabilidad primaria del Presidente del Consejo, debiendo procurar que la información llegue a sus destinatarios con una anticipación razonable, al objeto de que puedan familiarizarse con ella y aprovecharla para mejorar la calidad de su aportación a las deliberaciones de los órganos. La importancia y naturaleza reservada de la información, salvo circunstancias excepcionales, no justificará la inobservancia de esta regla, pues el primer deber del miembro del Consejo de Administración es la confidencialidad.

La obligación de facilitar información ha de entenderse circunscrita, a tenor de lo establecido por el Art. 15, 5 de los Estatutos, a la necesaria para el ejercicio de sus funciones.

El Presidente del Consejo, como responsable de la convocatoria de las reuniones y la fijación del orden del día, no deberá impedir o inhibir la iniciativa de los demás miembros del Consejo relativa a las solicitudes de inclusión de asuntos en el orden del día debidamente cursadas por los distintos vocales del Consejo, salvo justificación bastante que expondrá el Presidente en la sesión del Consejo de Administración.

No obstante, para proceder a la modificación del orden del día será preciso el voto unánime de todos los miembros del Consejo.

DESARROLLO DE LAS SESIONES

La eficacia de las reuniones del Consejo de Administración depende de la riqueza de puntos de vista y de la vitalidad del proceso de deliberación. A tal fin, el Presidente, sobre quien recae la responsabilidad de organizar el debate en última instancia, facilitará la intervención y toma de posición de todos los asistentes en los asuntos que se traten en las reuniones.

LAS ACTAS DE LAS SESIONES

El Consejo de Administración tiene la obligación legal de reflejar adecuadamente en acta sus deliberaciones y decisiones. Las actas constituyen la memoria del gobierno de la Entidad y un elemento de primer orden para evaluar la actividad de los vocales del Consejo y, eventualmente, su responsabilidad. Por todo ello, las actas se redactarán con esmero y procurando que recojan fielmente los acuerdos adoptados utilizando para ello la grabación magnetofónica de los contenidos de las sesiones, debiendo proveer el Consejo de Administración todos los medios técnicos y humanos necesarios y a este fin se establece la presencia en las reuniones del Consejo de un letrado Secretario de Actas.

El Secretario autorizará con su firma, con el visto bueno del Presidente, las actas del Consejo de Administración. Compete también al Secretario expedir, con el visto bueno del Presidente, la certificación de los acuerdos que obren en los libros de actas de los mencionados órganos de gobierno.

En su ausencia, actuará de Secretario en funciones, para la sesión concreta, el vocal del Consejo de Administración de menor de edad de los presentes.

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

Al menos una vez al año, el Consejo de Administración analizará en sesión monográfica su propio funcionamiento, la ejecución de sus acuerdos y su relación con los restantes Órganos

de Gobierno, con el fin de valorar la calidad de sus trabajos, de evaluar la eficiencia de sus reglas y, en su caso, de corregir aquellos aspectos que se hayan revelado poco funcionales.

En esta tarea, cuyo objetivo final es asegurar la efectividad del Órgano y, en definitiva, su capacidad de supervisar la gestión de la Entidad y su Obra Social, habrá de tener en cuenta los informes de la Comisión de Control.

PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN DE LOS VOCALES DEL CONSEJO

Como colofón a los procesos de elección y designación de los vocales del Consejo, existirá un programa de orientación para los Vocales, que tendrá por objeto advertirles de sus obligaciones legales, informarles sobre las reglas de gobierno de la Entidad y familiarizarlos con las características, la situación y el entorno de la Empresa.

En el marco de este programa se ofrecerá a los integrantes del Consejo de Administración la oportunidad de conocer directamente la organización y de tomar contacto personal con sus principales responsables.

PRINCIPIO DE EFICIENCIA DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Además de la responsabilidad que el Presidente del Consejo tiene en el desarrollo de una buena política de información hacia los Vocales del Consejo de Administración, cada Vocal tiene individualmente la facultad y el deber de recabar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

El cauce habitual para ello será que los Vocales cursen sus solicitudes de información a través del Presidente, quien atenderá su solicitud, facilitándoles por sí mismo o a través de la Dirección de la Entidad la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen. La denegación de la solicitud de información requerirá justificación bastante y se remitirá a la siguiente sesión ordinaria para su conocimiento y resolución por el Consejo de Administración.

Los Vocales del Consejo de Administración habrán de ejercer el cargo con la debida diligencia, lo cual, entre otras obligaciones inherentes a su cargo, incluye las siguientes:

1. Informarse y preparar adecuadamente las reuniones de los órganos a los que pertenezcan.

2. Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.

3. Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

4. Trasladar cualquier irregularidad en la gestión de la Entidad de la que haya podido tener noticia.

5. Vigilar las situaciones de riesgo que se puedan presentar, promoviendo al efecto la convocatoria de una reunión extraordinaria de los órganos de que forme parte o la inclusión en el orden del día de la primera que haya de celebrarse.

POLÍTICA DE RETRIBUCIONES

Esta se desarrollará mediante la Comisión de Retribuciones en el seno del Consejo de Administración, que tiene la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo. La Comisión se forma por tres personas, que son designadas de entre sus miembros por el Consejo de Administración. El régimen de funcionamiento de la Comisión se establece por los estatutos de la Caja y su propio reglamento interno.

POLÍTICA DE INVERSIONES

Su desarrollo se concreta por medio de la constitución en el seno del Consejo de Administración de una Comisión de Inversiones, que tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de las entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Inversiones se establece por los estatutos de la Caja y su propio reglamento interno.

Las normas recogidas en el presente Reglamento Interno de Conducta del Consejo de Administración, tendrán carácter supletorio para los reglamentos internos de los restantes Órganos de Gobierno

En los subapartados 5.4.22 a 5.4.40 presentamos ejemplos o modelos de algunos de los contratos más frecuentes en el mundo de empresa. La finalidad pedagógica en este caso es que el alumno se familiarice con la terminología y fraseología que aparece en los mismos e investigue sobre los conceptos que se encierran en la mencionada terminología. Asimismo, presentamos estos documentos sin ánimo exhaustivo y con el fin de que el alumno amplie esta muestra de contratos del mundo de los negocios y elabore su propio banco documental.

5.4.22: Contrato de subcontratistas

En _____, a _____ de _____ de _____

R E U N I D O S

De una parte D. AAA, con D.N.I. núm. [ ], en su calidad de APODERADO de XXX, S.A., en lo sucesivo XXX, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el [ ], con N.I.F. [ ] y con domicilio, a efectos del presente Contrato, en [ ] (Madrid), calle [ ].

Y de otra D/Dª _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio, a efectos del presente Contrato, en _____, calle _____, núm. _____, con N.I.F. _____, y Nº Patronal de la Seguridad Social _____.

Reconociéndose mutuamente capacidad civil para contratar y obligarse,

E X P O N E N

1º. XXX es adjudicataria de la Obra _____, dependiente de _____, en lo sucesivo PROPIEDAD.

2º. _____, en lo sucesivo SUBCONTRATISTA, está interesado en realizar los Trabajos que se describen más adelante, para la Obra mencionada en el número anterior.

Y habiendo llegado las partes a un completo acuerdo sobre las condiciones en que aquellos habrán de llevarse a cabo, formalizan el presente Contrato con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto y Precio.- Es objeto de este Contrato la realización por el SUBCONTRATISTA de Trabajos de _____ en la citada Obra, por un importe que vendrá determinado por aplicación a las unidades realmente ejecutadas de los correspondientes precios figurados en el Anexo nº 1, "Cuadro de Unidades y Precios", que, firmado por ambas partes, se une a este Contrato formando parte del mismo. En todo caso, el precio del presente contrato se fija en la cantidad máxima de _____ €

Los precios indicados en dicho Anexo, se corresponden con la forma de pago acordada e incluyen los impuestos, arbitrios, etc., especificados en la Cláusula Séptima.

La ejecución de los Trabajos señalados en el citado Anexo, se realizará de acuerdo con el Proyecto y Pliegos de Condiciones de la Obra, que el SUBCONTRATISTA declara conocer y a los que expresamente se somete.

Si fuese necesario ejecutar trabajos que difieran de los incluidos en el Contrato, el SUBCONTRATISTA no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con XXX los correspondientes precios contradictorios, y haber formalizado un adicional al Contrato, en el que se recogerán con toda precisión las modificaciones que se hayan producido.

Segunda.- Condiciones de realización.- Los Trabajos se ajustarán a las disposiciones oficiales relacionadas con los mismos, que rijan en cada momento.

En la ejecución de los Trabajos, el SUBCONTRATISTA acepta cuantas obligaciones se deriven de órdenes dadas por la PROPIEDAD a XXX, cuando le sean comunicadas por ésta.

Si hubiera discrepancias entre las Partes en cuanto a la forma de realizar los Trabajos objeto del presente Contrato, o la calidad de los materiales a emplear en la Obra, el SUBCONTRATISTA acepta el criterio que al respecto sostenga la PROPIEDAD y, consecuentemente, renuncia a cualquier reclamación por estos motivos.

Nada de lo aquí expuesto podrá interpretarse como creación de una relación directa entre la PROPIEDAD y el SUBCONTRATISTA.

El SUBCONTRATISTA ejecutará los Trabajos objeto del presente Contrato de forma que no entorpezca el normal desarrollo del resto de la Obra.

En caso de que el SUBCONTRATISTA ejecute parte de los trabajos objeto de este contrato fuera de la Obra, XXX tendrá libre acceso a los mismos e incluso a los talleres, propios o ajenos, en que se ejecuten, para comprobar su estado.

Si el SUBCONTRATISTA tuviere en depósito materiales propiedad de XXX, se obliga a suscribir cuantos documentos públicos o privados considere ésta necesarios en reconocimiento de tal circunstancia y obligaciones derivadas de dicho depósito. Asimismo, deberá oponerse el SUBCONTRATISTA a cualquier acción que pretendan ejercitar terceros sobre dichos materiales, como si fueran propiedad del mismo (tales como embargo, inclusión en expedientes de suspensión de pagos, quiebras, etc.), debiendo, además, avisar a XXX con la mayor urgencia, a fin de que pueda alegar ésta lo que proceda en defensa de su derecho.

Una vez terminados los Trabajos objeto del presente Contrato, el SUBCONTRATISTA procederá de forma inmediata a la retirada de los materiales sobrantes de su propiedad y medios empleados en su ejecución, dejando el terreno que hubiera ocupado y que no sea de su propiedad, totalmente limpio y expedito.

Tercera.- Fianza.- Para responder de las obligaciones contenidas en este Contrato, y con independencia de lo establecido en la Cláusula Sexta, el SUBCONTRATISTA constituirá una fianza en aval bancario por importe de _____ Euros., vigente hasta la liquidación definitiva de este Contrato.

Cuarta.- Plan de Trabajo y plazos de ejecución.- La ejecución de los trabajos se ajustará al Plan de Trabajo que a tal efecto haya confeccionado XXX y acordado con el SUBCONTRATISTA.

En caso de que XXX lo considere necesario, podrá fijar, dentro del Plan de Trabajo, plazos parciales para la ejecución de los Trabajos anteriormente citados.

Quinta.- Representación.- El SUBCONTRATISTA, durante la ejecución de los Trabajos, tendrá en la Obra un representante con facultades suficientes para recibir y ejecutar con plena responsabilidad cuantas órdenes e indicaciones le sean hechas por XXX.

Sexta.- Cumplimiento Ley General Tributaria.- De acuerdo a la “Ley General Tributaria (art. 43 1 f) y DT 1ª 3) de fecha 17 de Diciembre 2003”, el Subcontratista deberá entregar obligatoriamente a XXX en el momento de la firma del documento, el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Tributaria con una vigencia de 12 meses.

Séptima.- Certificación.- Periódicamente, y en plazos no inferiores a un mes, se extenderá una sola certificación, que será a origen, en la que se desglosarán todos y cada uno de los Trabajos ejecutados, ateniéndose, única y exclusivamente, a las unidades realizadas a los precios previstos en el Anexo nº 1 (Cláusula Primera) de este Contrato.

Estas certificaciones se realizarán de acuerdo con el Jefe de Obra, con quien se deberá concretar previamente su fecha, las unidades realizadas, y demás condiciones que deban reunir las mismas.

La cantidad a facturar se obtendrá por diferencia con la certificación a origen anterior.

En caso de discrepancia sobre alguna o algunas partidas de la certificación, se separarán éstas para su posterior discusión entre el SUBCONTRATISTA y XXX, certificándose las restantes.

El importe definitivo de las partidas separadas se incluirá en la siguiente certificación.

Una vez aprobadas las certificaciones por XXX, serán pagadas de la siguiente forma:

- El _____ por ciento de su importe, se pagará mediante Confirming, o Pagaré no a la orden, con vencimiento a _____ días de la fecha de la certificación.
- El _____ por ciento restante, queda pendiente de pago para responder de la buena calidad de los Trabajos hasta la recepción de la Obra por la PROPIEDAD, así como de los pagos que XXX estuviera obligada a realizar subsidiaria o solidariamente, de presente o de futuro, por no haberlos efectuado el SUBCONTRATISTA. Éste podrá contrastar con XXX las mediciones finales para la certificación de liquidación, pero rehusa expresamente a considerar la medición que lleva la PROPIEDAD, dado que XXX va a realizar parte de estas unidades.

El saldo de las cantidades pendientes se pagará al SUBCONTRATISTA mediante Confirming, o Pagaré no a la orden, con vencimiento a _____ días, en las siguientes condiciones:

En el momento de la entrega de la cantidad pendiente de pago, se expedirá un recibo finiquito firmado por ambas partes.

Octava.- Impuestos.- El Impuesto sobre el Valor Añadido / IGIC / IPSI, se repercutirá y se reflejará de forma separada en cada certificación. Todos los demás impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones, etc., que se deriven del presente Contrato y de la ejecución de los Trabajos, serán por cuenta del SUBCONTRATISTA.

Si alguno de éstos hubiera sido pagado por XXX, ésta podrá descontar su importe de las certificaciones o cantidades pendientes de abono al SUBCONTRATISTA.

Novena.- Incumplimiento de plazos.- El incumplimiento de los plazos fijados en el Plan de Trabajo por causas imputables al SUBCONTRATISTA, facultará a XXX para imponerle una penalización de _____ Euros por _____ de retraso.

Décima.- Período de Garantía.- Hasta la finalización del periodo de garantía establecido por la PROPIEDAD, el SUBCONTRATISTA se compromete a corregir a su cargo todos los defectos existentes que sean imputables a deficiencias en los trabajos o en los materiales por él aportados. También serán a su cargo los gastos que XXX se vera obligada a realizar por prestación de suministros, servicios o trabajos necesarios para la corrección de dichos defectos, si no los hubiera corregido el SUBCONTRATISTA.

Undécima.- Obligaciones Laborales.-

1ª. El SUBCONTRATISTA, como empresario de todo el personal que utilice en la Obra para la ejecución de este Contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral y de Seguridad Social.

El SUBCONTRATISTA se compromete a mantener informado puntualmente a XXX de los trabajadores que presten sus servicios en la obra objeto del presente contrato,

entregando un listado de personal y las sucesivas altas y bajas, con aportación de los contratos de trabajo. En cualquier momento que se le exija, deberá acreditar a XXX el cumplimiento de sus obligaciones en dichas materias, y de forma especifica el hallarse al corriente en el pago de los salarios y de las cuotas de la Seguridad Social.

XXX podrá resolver unilateralmente el presente Contrato si, de la certificación de la Entidad Gestora de la Seguridad Social a que se refiere el Art. 42, núm. 1 del Estatuto de los Trabajadores, resultasen descubiertos por cuotas atrasadas.

Duodécima.- Obligaciones en Prevención de Riesgos Laborales.-

1ª. El SUBCONTRATISTA adjunta a este Contrato, como anexo, la documentación que acredita la modalidad que ha adoptado para su Servicio de Prevención. En el caso de tener un Servicio de Prevención propio, deberá aportar la titulación del responsable del mismo y en el caso de tenerlo concertado con una entidad ajena, debe aportar el documento del concierto con la misma.

El SUBCONTRATISTA se compromete a comunicar a XXX cualquier modificación que se produzca, durante el plazo de vigencia de este Contrato, en la situación descrita en el párrafo anterior.

2ª. El SUBCONTRATISTA como empresario de todo el personal que utilice para la ejecución de este Contrato responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la Legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de la adecuada adaptación de su actuación al contenido del Plan de Seguridad y Salud elaborado por XXX, Plan que declara conocer y del que ha recibido copia, y de las normas de seguridad aplicables a la presente obra. Todo el personal del SUBCONTRATISTA deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el Trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.

Toda la Maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados a la Obra por el SUBCONTRATISTA, cumplirán el total de los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente, como por el Plan de Seguridad y Salud que les son de aplicación.

Las infracciones reiteradas en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por un trabajador del SUBCONTRATISTA, obligarán al mismo a su sustitución.

3ª. El Subcontratista vendrá obligado a presentar a XXX, en el plazo de una semana, certificado de reconocimiento médico de los empleados que inician los trabajos en la Obra, así como la acreditación de la formación recibida por cada uno de ellos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo señalará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando clínica, médico, etc. donde serán atendidos en caso necesario.

4ª. El SUBCONTRATISTA designa en ese acto a D/Dª _____, que habitualmente permanecerá en obra durante la jornada laboral, como su encargado para exigir a sus operarios el cumplimiento de la normativa vigente, así como del Plan de Seguridad y Salud que les son de aplicación.

5ª. D/Dª _____, en representación del SUBCONTRATISTA, se obliga a asistir a los Comités de Seguridad y Salud o Comisiones de Prevención a las que fuera convocado.

6ª. Desde el inicio del Contrato y hasta que el SUBCONTRATISTA finalice su labor en las obras, el mismo viene obligado a entregar al Jefe Administrativo, en la oficina de obra, con periodicidad mensual y como requisito para el abono de sus facturas, los siguientes datos referidos al personal que trabaja en las obras bajo su responsabilidad: número de horas trabajadas en el mes, número total de accidentes laborales con baja, ocurridos en el mes, y número de jornadas perdidas debido a accidentes con baja, ocurridos en el mes o que estén pendientes de alta médica.

7ª. EL incumplimiento por el SUBCONTRATISTA de sus obligaciones en los temas de Prevención y Riesgo Laboral, facultará a XXX a imponerle una sanción de _____ Euros. En caso de reiteración, XXX podrá resolver el contrato sin que el SUBCONTRATISTA tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que XXX pudiesen reclamarle

Decimotercera.- Personal y Equipo del SUBCONTRATISTA.- El SUBCONTRATISTA garantiza que las máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento cumple lo exigido en el RD 1215 / 1.997. XXX tiene derecho a recusar en cualquier momento a aquellos que, a su juicio, no reúnan las condiciones de idoneidad suficiente.

El personal y equipo empleado por el SUBCONTRATISTA en cada uno de los cometidos deberá ser el adecuado en cantidad y calidad para los Trabajos a realizar.

Decimocuarta- Responsabilidad por Daños.- El SUBCONTRATISTA responderá directamente de los daños y sanciones administrativas de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal durante la realización de los Trabajos, bien sea a XXX o a terceros, debiendo suscribir a su costa una póliza de seguros que cubra estos riesgos.

El SUBCONTRATISTA indemnizará a XXX de cualquier responsabilidad en que ésta pueda incurrir frente a la PROPIEDAD o terceros, y contra todas las reclamaciones, demandas, procedimientos, daños, costes y gastos hechos contra o incurridos por XXX como consecuencia de un incumplimiento del presente contrato por el SUBCONTRATISTA.

El SUBCONTRATISTA responde directamente frente a XXX y frente a terceros por los daños y perjuicios que se deriven de las obras que lleven a cabo con motivo del subcontrato, obligándose a mantener indemne a XXX de cualquier reclamación que se le efectúe como consecuencia de las reseñadas Obras.

A todos los efectos, el presente contrato se entiende como contrato entre empresas, sin que exista una relación jerárquica o de dependencias entre las partes

Decimoquinta.- Aplicación y cobro de cargos.- XXX podrá hacer efectivos automáticamente los cargos al SUBCONTRATISTA en esta Obra por penalizaciones, ayudas, indemnizaciones, etc., contra las certificaciones o cantidades pendientes de abono de ésta o a cualquier otra Obra que tenga contratada con XXX y, en el caso de que no fueran suficientes para cubrir dichos importes, XXX se reserva el derecho al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle para reclamar el resto.

Decimosexta.- Riesgo y ventura e indemnizaciones.- Los Trabajos se realizan a riesgo y ventura del SUBCONTRATISTA hasta la recepción de la Obra por la PROPIEDAD.

Decimoséptima.- Suspensiones o aplazamiento de la Obra.- En el caso de suspensión de la Obra, se observarán las normas siguientes:

- Si se suspendiese o paralizase durante _____ meses ininterrumpidamente por cualquier causa, el presente Contrato quedará suspendido o resuelto, a elección del SUBCONTRATISTA, sin derecho en tal supuesto a indemnización alguna. En caso de resolución se procederá a la liquidación de los Trabajos pendientes de certificar.
- Si la suspensión o paralización tuviera una duración de _____ meses, este Contrato quedará en todo caso resuelto, con los efectos previstos en el párrafo anterior.

Decimoctava.- Resolución del Contrato.- Además de las indicadas en la cláusula anterior, será causa de resolución del Contrato:

a) El incumplimiento por parte del SUBCONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas de este Contrato.

b) El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el Plan de Trabajo, con independencia de lo establecido en la cláusula octava, así como la insuficiencia de personal, equipos y/o reiterada escasez de medios puestos en Obra que indiquen, a juicio del Jefe de Obra, que no se cumplirán los plazos.

c) El incumplimiento de las Obligaciones Laborales, o de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

d) La suspensión de los Trabajos objeto de este Contrato por un plazo superior a _____ semana/s, debido a actos y omisiones imputables al SUBCONTRATISTA.

e) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes.

f) La quiebra o suspensión de pagos de cualquiera de las Partes contratantes, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.

g) El mutuo acuerdo de las Partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

h) La resolución, por cualquier causa, del contrato suscrito por XXX y la PROPIEDAD.

Cualquiera de las causas de resolución antedichas, a excepción de las contempladas en lo apartados g) y h) anteriores, dará derecho a la otra parte contratante, que no hubiese incurrido en ella o no la hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma.

En el caso de que la resolución hubiera sido provocada por el SUBCONTRATISTA, XXX podrá dejar de hacerle efectivas las cantidades pendientes de pago hasta establecer la liquidación definitiva, sin que ello le exima de sus responsabilidades ante XXX y la PROPIEDAD por razón de los Trabajos que hubiera realizado hasta el momento de la resolución.

Decimonovena.- Cláusulas de Calidad.- El Subcontratista presentará para su aprobación por la Jefatura de Obra su Plan de Calidad; caso de no tenerlo o no ser aceptado el presentado, se adherirá al Plan de Calidad aprobado para la Obra.

El SUBCONTRATISTA se compromete a cumplir, en todo momento, las especificaciones del Plan de Calidad vigente, las del Pliego de Prescripciones Técnicas y las derivadas de órdenes de la Dirección Facultativa.

El SUBCONTRATISTA presentará la documentación solicitada en este Contrato y en el Plan de Calidad y someterá a XXX, cuando le sea solicitado, muestras de cada uno de los

materiales que haya de emplear, y realizará las unidades y pruebas de laboratorio que éste considere necesarias.

Vigésima.- Gestión Medioambiental.- El SUBCONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de defensa y protección del medio ambiente y a observar puntualmente las instrucciones que a este mismo respecto le comunique XXX. Asumirá la posesión y gestión de los residuos que genere a través de gestor o vertederos, ambos autorizados, siendo a su cargo los costes que resulten.

El SUBCONTRATISTA podrá solicitar de XXX la cesión de un espacio dentro del recinto de la obra para depósito temporal de residuos, en las condiciones de la legislación vigente, que le será asignado siempre que las condiciones de la obra lo permitan. Esta cesión no implicará en ningún caso asunción por parte de XXX de la posesión de los residuos depositados en el espacio destinado a tal fin.

Vigésima primera.- Jurisdicción.- Las Partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para cualquier reclamación derivada de este Contrato.

C L Á U S U L A S P A R T I C U L A R E S

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha al principio indicados.

XXX, S.A. EL SUBCONTRATISTA

D. AAAA D/Dª

5.4.23- Contrato de préstamo

REUNIDOS

Don (), gerente de la empresa (), constituida en escritura pública otorgada ante Don (), Notario de (), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de () de () de (), libro (), tomo (), folio (), con CIF núm. (), y con domicilio social en (), calle (), con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don (), Notario de () con fecha de () de () de (), a partir de ahora prestamista, de una parte;

Don (), gerente de la empresa (), constituida en escritura pública otorgada ante Don (), Notario de (), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de () de () de (), libro (), tomo (), folio (), con CIF núm. (), y con domicilio social en (), calle (), con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don (), Notario de () con fecha de () de () de (),a partir de ahora prestatario, de otra parte;

ACUERDAN

Celebrar el presente CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

El prestatario recibe en este acto en calidad de préstamo la cantidad de () pesetas del prestamista para la finalidad (especificar).

La cantidad prestada será devuelta por el prestatario con fecha de () de () de () con un ()% de interés anual.

El prestatario no podrá obligar al prestamista a aceptar pagos parciales con anterioridad a la fecha de vencimiento.

Si el deudor se demora en el pago de la deuda después de vencida deberá satisfacer desde el día siguiente al del vencimiento el interés del () %.

Los gastos que se deriven del presente contrato correrán a cuenta del prestatario.

Para la resolución de cualquier problema que surja en la interpretación o aplicación del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de (), con renuncia al fuero propio.

En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Código de comercio, leyes especiales, usos mercantiles y en el Código Civil.

Conformes, firman Don () y Don (), como gerentes de las empresas () y () respectivamente, el presente contrato de PRÉSTAMO MERCANTIL, en () a () de () de ().

5.4.24: Contrato de fianza

REUNIDOS

Don (), mayor de edad, vecino de (), con domicilio en () y titular de DNI número (), a partir de ahora deudor, de una parte;

Don (), mayor de edad, vecino de (), con domicilio en () y titular de DNI número (), a partir de ahora fiador, de otra parte;

Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE FIANZA MERCANTIL, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Por el presente contrato se garantiza mediante fianza la compraventa realizada por el deudor, Don(), de la mercancía detallada en el anexo 1.

Don (), fiador, se obliga personal y solidariamente al pago a la entidad () de todas las cantidades aplazadas, renunciando al beneficio de excusión.

Las fechas en las que vencen los pagos aplazados son las que a continuación se detallan ().

El fiador no responde de los gastos que deriven del impago del deudor, corriendo tales gastos de cuenta de éste.

Se acuerda por el presente constituir hipoteca a favor del fiador sobre (especificar el bien) propiedad del deudor que satisfaga los gastos que se deriven.

El deudor cancelará la hipoteca cuando finalicen los pagos y mediando requerimiento previo y fehaciente del fiador.

Para la resolución de cualquier problema que surja en la interpretación o aplicación del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de (), con renuncia al fuero propio.

Dando fe, firman Don () y Don (), el presente contrato de FIANZA MERCANTIL, en () a () de () de ().

5.4.25- Contrato de permuta

En la ciudad de ..., a ... de ... de ....

PRESENTES

De una parte Don ..., representante de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ...;

De otra parte Don ..., representante de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ...;

Acuerdan celebrar un contrato de PERMUTA, atendiendo a las siguientes,

CLAUSULAS

I. La empresa ..., es propietaria de las mercancías que a continuación se especifican ....

II. La empresa ..., es propietaria de los objetos siguientes ....

III. En este acto, las dos partes toman posesión de las mercancías y objetos adquiridos por permuta, a su total satisfacción.

IV. Los valores asignados a las mercancías y objetos son los siguientes: (habrá de especificarse).

V. Ambos contratantes permutan ambas propiedades haciendo el reparto de gastos equitativamente, para el caso de que surgieran.

VI. Ambas partes destinarán las cosas obtenidas por permuta a la venta, con ánimo de lucrarse.

VII. Al no ser igual el valor de las mercancías y objetos permutados, el sobreprecio de la permuta se regula como deuda de la empresa ... a la empresa ... por un valor de ... euros pagaderas a los... meses de la fecha del contrato.

VIII. En todo lo no previsto en el presente contrato habrá que estar a lo dispuesto en el Código de Comercio, usos mercantiles y Código civil.

IX. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia del fuero propio.

Y Conformes, firman las partes el presente contrato de PERMUTA MERCANTIL, en la fecha arriba indicada.

5.4.26- Contrato de prenda

REUNIDOS

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., de una parte;

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., de otra parte;

Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRENDA MERCANTIL, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primero. Don ... recibe en calidad de préstamo la cantidad de ... euros de Don ... con la finalidad de (especificar).

Segundo. La cantidad prestada será devuelta por Don ... con fecha de ... de ... de ... con un ...% de interés.

Tercero. Don ... entrega en prenda la mercancía descrita en el anexo 1 del presente contrato a Don ..., en garantía de la cantidad recibida y de los intereses que la misma devengará durante la duración del presente contrato.

Cuarto. Don ... acepta la mercancía dada en prenda obligándose a cuidar de ella con la diligencia de un buen padre de familia, respondiendo de su pérdida o deterioro.

Quinto. Don ... abonará los gastos realizados por el acreedor para su conservación previa entrega por Don ... de la factura acreditativa de dichos gastos.

Sexto. Vencida la obligación principal, la mercancía dada en prenda puede ser enajenada para pagar al acreedor.

Séptimo. El acreedor no puede disponer de la mercancía dada en prenda ni apropiarse de ella, debiendo devolverla cuando el deudor satisfaga la deuda.

Octavo. Para la resolución de cualquier problema que surja en la interpretación o aplicación del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia al fuero propio.

Y dando fe, firman Don ... y Don ..., como gerentes de las empresas ... y ... respectivamente, el presente contrato de PRENDA MERCANTIL, en ... a ... de ... de ....

(Habrá de ir firmado por las partes y por los testigos)

5.4.27- Contrato de leasing

REUNIDOS

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., a partir de ahora arrendador, de una parte;

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., a partir de ahora arrendatario, de otra parte;

Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LEASING, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

I. La empresa ... entrega en arriendo a la empresa ... la maquinaria de su propiedad especificada en el anexo 1 del presente contrato para (especificar la finalidad), sin que la

misma pueda ser utilizada para fines distintos sin autorización expresa de la empresa arrendadora.

II. La empresa arrendataria inspecciona la maquinaria confirmando que se encuentra en perfecto estado para el uso al que va a ser destinada.

III. El presente contrato comienza el día de hoy, finalizando en fecha de ... de ... de ..., siendo prorrogable por igual período de tiempo de forma tácita, salvo que alguna de las partes manifieste en el plazo de ... meses anterior a la finalización del contrato su intención de no prorrogarlo.

IV. El precio del arrendamiento es de ... euros, que se fracciona en ... mensualidades, abonando la empresa ... a la empresa arrendadora la cantidad de ... mensuales, en los cinco primeros días cada mes, ingresando dicha suma en la cuenta que la empresa ... tiene abierta en la Entidad Bancaria ..., sucursal ..., número de cuenta ....

V. En este acto la empresa arrendataria entrega a la arrendadora la cantidad de ... euros correspondientes a la primera mensualidad, sirviendo el presente contrato como carta de pago.

VI. Por el presente contrato la empresa ... entrega a la empresa arrendadora la cantidad de ... euros en garantía del cumplimiento de las obligaciones. Dicha suma se reintegrará cuando la empresa arrendataria devuelva la maquinaria en buen estado, habiendo cumplido su obligación del pago de las rentas.

VII. La empresa arrendataria se obliga a cuidar diligentemente de la maquinaria y conservarlos en perfecto estado para su uso, corriendo de su cargo los gastos de reparación y mantenimiento necesarios.

VIII. Si a la finalización de la vigencia del presente contrato la empresa arrendataria ha cumplido con la obligación de pago de las mensualidades podrá ejercitar el derecho de opción de compra de la maquinaria relacionada en el anexo 1.

IX. Si la empresa arrendataria opta por ejercer el derecho de opción de compra deberá abonar a la empresa arrendadora el precio residual de ... euros.

X. La empresa arrendataria se obliga a suscribir póliza de seguro sobre la maquinaria detallada en el anexo 1 del presente contrato contra posibles riesgos, en la que figurará como tomadora del seguro, figurando la empresa ... como beneficiaria, corriendo de cuenta de la empresa arrendataria el importe de las primas y los incrementos futuros.

XI. El arrendador podrá rescindir el presente contrato si el arrendatario incumple su obligación de pago de las mensualidades establecidas u otra obligación que derive del presente contrato.

Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia del fuero propio.

Conformes, firman el presente contrato de leasing, por duplicado y a un solo efecto, Don ..., como gerente de la empresa ..., y Don ..., como gerente de la empresa ....

En ... a ... de ... de ....

5.4.28- Contrato de renting

REUNIDOS

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., a partir de ahora arrendador, de una parte;

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., a partir de ahora arrendatario, de otra parte;

Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE RENTING, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

I. La empresa ... entrega en arriendo a la empresa ... la maquinaria de su propiedad especificada en el anexo 1 del presente contrato para (especificar la finalidad), sin que la misma pueda ser utilizada para fines distintos sin autorización expresa de la empresa arrendadora.

II. La empresa arrendataria inspecciona la maquinaria confirmando que se encuentra en perfecto estado para el uso al que va a ser destinada.

III. El presente contrato comienza el día de hoy, finalizando en fecha de ... de ... de ....

IV. El precio del arrendamiento es de ... euros que se fracciona en ... mensualidades, abonando la empresa ... a la empresa arrendadora la cantidad de ... mensuales, en los cinco primeros días cada mes, ingresando dicha suma en la cuenta que la empresa ... tiene abierta en la Entidad Bancaria ..., sucursal ..., número de cuenta ....

V. Por el presente contrato la empresa ... entrega a la empresa arrendadora la cantidad de ... euros en garantía del cumplimiento de las obligaciones. Dicha suma se reintegrará cuando la empresa arrendataria devuelva la maquinaria en buen estado, habiendo cumplido su obligación del pago de las rentas.

VI. La empresa arrendadora se obliga al mantenimiento de la maquinaria, seguros e impuestos. Cuando la reparación requiera de un mínimo de ... días, la empresa arrendadora se obliga a reemplazar la máquina por otra de similares características temporalmente hasta que finalice la reparación, o definitivamente.

VII. La empresa arrendadora se obliga a la evicción y saneamiento por vicios ocultos.

VIII. Si la empresa arrendataria incumple su obligación de pago de las rentas, la empresa arrendadora podrá exigirlas manteniendo la vigencia del contrato o podrá pedir la resolución del mismo con la restitución de la maquinaria y exigiendo el pago de las cantidades de las rentas vencidas.

IX. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia del fuero propio.

Conformes, firman el presente contrato de renting, por duplicado y a un solo efecto, Don ..., como gerente de la empresa ..., y Don ..., como gerente de la empresa ....

En ... a ... de ... de ....

5.4.29-Contrato de franquicia

REUNIDOS

Don ..., gerente de la empresa ...en lo sucesivo empresa, constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ...,En lo sucesivo franquiciadora, de una parte;

Don ..., de profesión ..., con DNI núm. ... y domicilio en ..., calle ...,en lo sucesivo franquiciado, de otra parte;

ACUERDAN

Celebrar el presente CONTRATO DE FRANQUICIA, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

I. Por el presente contrato la empresa ... franquiciadora se obliga a permitir al franquiciado el uso de sus signos distintivos, consistentes en ..., para su actividad comercial (especificar).

II. Don ..., franquiciado, se obliga al pago de la cantidad de ... euros iniciales, que abona el día de hoy, y al pago mensual de un porcentaje del ... % de los ingresos obtenidos cada mes, en los cinco primeros días del mes siguiente.

III. Don ... se obliga por el presente contrato a la aplicación de los sistemas de comercialización del franquiciador conforme a las siguientes instrucciones ....

IV. La empresa ... se obliga a prestar al franquiciado la asistencia técnica necesaria para que utilice su sistema de comercialización, consistente en ....

V. Don ... se obliga a mantener un stock de productos adecuado para el perfecto desempeño de su actividad comercial, así como los medios necesarios para ello.

VI. La empresa ... suministrará mensualmente, en los cinco primeros días de cada mes, los productos siguientes al franquiciador.

VII. El franquiciado se obliga a observar las instrucciones del franquiciador conforme a la cláusula tercera del presente contrato.

VIII. La empresa ... se reserva el derecho de supervisar y controlar la actividad del franquiciado en su actividad comercial para cuidar de que se mantenga el nivel de calidad habido hasta el día de hoy.

IX. El franquiciado se obliga a informar a la empresa ... sobre la marcha de su actividad mensual con la periodicidad que la empresa estime conveniente.

X. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia del fuero propio.

Dando fe, firman el presente contrato de franquicia Don ..., como gerente de la empresa ..., y Don ..., en ... a ... de ....

5.4.30-Contrato de suministro

REUNIDOS

Don ..., gerente de la empresa ... S.A, constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., a partir de ahora suministrador, de una parte;

Don ..., gerente de la empresa ... S.A, constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., a partir de ahora suministrado, de otra parte;

Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

I. El suministrador fabrica las mercancías que se especifican en el anexo 1 del presente contrato (especificar cantidades, calidades, etc...).

II. El suministrador se obliga a proveer al suministrado las mercancías referidas con una periodicidad de ... meses, siendo la fecha de inicio de ... de ... de ... y la de finalización de ... de ... de ....

III. El presente contrato se entenderá prorrogado tácitamente si con anterioridad a la finalización del mismo ninguna de las partes pone en conocimiento de la otra su intención de no prorrogarlo. Dicha prórroga será para un plazo igual al pactado.

IV. Los precios de las mercancías son los señalados en el anexo 2 del presente contrato. Debiendo de abonar el suministrado al suministrador la cantidad total de ... euros en cada entrega. (especificar la forma de pago).

V. La mercancía será transportada a cargo del suministrado desde su almacén sito en ... al almacén de la empresa ... sito en .... Cualquier cambio referente al lugar de entrega de la mercancía deberá el suministrado ponerlo en conocimiento del suministrador con una antelación mínima de diez días a la entrega. Dicho cambio ha de mantenerse dentro de los límites de la provincia.

VI. Todos los gastos derivados del presente contrato serán de cuenta del suministrado.

VII. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia del fuero propio.

VIII. La entrega se hará de la mercancía en su totalidad, excluyéndose la posibilidad de entregar una parte de la misma al comprador bajo la promesa de entregar el resto de la mercancía.

IX. Para el caso de que el suministrado demore hacerse cargo de las mercaderías el vendedor podrá constituir depósito judicial.

X. El suministrador es responsable del saneamiento por vicios ocultos y evicción.

XI. Si el suministrador no entregare en cualquiera de las fechas estipuladas los efectos vendidos, el suministrado podrá pedir el cumplimiento o la rescisión del contrato, en ambos casos con indemnización de los perjuicios que se le hayan irrogado por la tardanza.

XII. Si el suministrado rehusa sin justa causa del recibo de la mercancía suministrada, el suministrar podrá pedir el cumplimiento del contrato, depositando judicialmente la mercancía, o la rescisión del contrato, en ambos casos con indemnización de los perjuicios que se le hayan irrogado.

XIII. El suministrador indemnizará al comprador de los daños, perjuicios y gastos ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones nacidas por el presente contrato.

XIV. Si el suministrado incumple sus obligaciones conforme al presente contrato, deberá indemnizar al vendedor de los daños, perjuicios y gastos ocasionados.

XV. La imposibilidad sobrevenida, que frustre totalmente el fin del presente contrato, será causa de resolución del contrato.

XVI. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia del fuero propio.

Conformes, firman el presente contrato de suministro Don ..., como gerente de la empresa ..., y Don ...,como gerente de la empresa ..., en ... a ... de ....

5.4.31- Modelo de contrato de agencia

En Madrid a.....de..... de 2006

R E U N I D O S

Por una parte Miguel Ángel Gallardo Ortiz, con DNI: 07212602-D, Ingeniero Superior, Criminólogo, Diplomado en Altos Estudios Internacionales y Agente Comercial Colegiado en Madrid con el nº 30467, y Administrador Único de la empresa Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal, o abreviando por sus iniciales CITA, SL, con CIF B-81499345 y domicilio en Madrid, calle Fernando Poo, Nº 16, Piso 6ºB, C.P. 28045, con Website WWW.CITA.ES, correo electrónico miguel@cita.es y teléfonos de contacto 914743809 y móvil 619776475.

Y de otra parte LA EMPRESA X (o si se trata de un particular o autónomo X debe identificarse con más precisión y detalle aún), con C.I.F. X en su calidad de empresa con domicilio social en X (INCLUYENDO TELÉFONOS DE CONTACTO Y E-MAIL)

Ambos con plena capacidad jurídica que mutuamente se reconocen para firmar este contrato

M A N I F I E S T A N

I.— Que Miguel Ángel Gallardo Ortiz, como agente comercial, actuando como empresa contratante, en adelante el Agente, es efectivamente Agente Comercial, está actualmente dado de alta en el Colegio de Agentes Comerciales de Madrid con nº 30467 y su empresa Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal, o abreviando por sus iniciales CITA, SL, en adelante la Agencia, está al corriente de sus obligaciones tributarias, y en especial, con el artículo 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, vigente desde el 1 de julio de 2004, que amplía la responsabilidad subsidiaria a "…las personas o entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica principal, por las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponde a las obras o servicios objeto de contratación o subcontratación", asumiendo plena responsabilidad ante cualquier instancia Administración por el cobro de de cualquier cantidad de la otra parte.

II.— Igualmente, la EMPRESA X es una entidad mercantil legalmente capacitada y económicamente solvente para hacer frente a la responsabilidad, y al pago, de las cantidades y compensaciones que se acuerdan, y en caso de que dejara de serlo, se lo notificará al Agente con la debida antelación, y en todo caso, siempre a la mayor brevedad posible cuanto le afecte, o previsiblemente pueda afectar en el futuro a los intereses del Agente.

III.— Que es de interés para ambas partes formalizar solemnemente el presente CONTRATO MERCANTIL DE AGENCIA COMERCIAL, el cual entrará en vigor en la fecha indicada en su encabezamiento, regulándose por la normativa de la Ley 12/92 de 27 de Mayo, del Contrato Mercantil de Agencia y, específicamente, por las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.— El objeto del presente contrato de agencia es la realización por parte del Agente, de manera continuada o estable, de una actividad de promoción y mediación comercial para la venta de todos los productos que actualmente importa, exporta, distribuye o vende la Empresa, sin que el Agente asuma riesgo y ventura en las operaciones. Dichos

productos son susceptibles de variación, limitación, cambio, suspensión temporal o definitiva, a tenor de las necesidades, situación, evolución o fluctuaciones del mercado, a criterio de la dirección comercial de la Empresa, que deberá notificar al Agente con la máxima antelación posible, proporcionándole información actualizada y prospectiva.

El Agente no asume ninguna responsabilidad legal, ni compromiso ante terceros de tipo alguno, siendo la Empresa la garante de cuanto sea exigible en todo momento y lugar.

El Agente podrá contratar y subcontratar, por su cuenta y riesgo, a cuantos colaboradores considere oportuno, salvo que exista algún compromiso de confidencialidad solemne, y por escrito, del Agente con la Empresa, limitando en ese caso, y sólo en ese caso, la información que el Agente pueda y quiera participar a sus colaboradores.

SEGUNDA.— El Agente organizará libremente su actividad profesional de mediación y promoción, así como el tiempo que dedique a la misma, conforme a sus propias pautas, normas y criterios, pudiendo hacer uso del presente contrato ante terceros para probar su relación. En caso de que ambas partes lo estimen necesario o conveniente, el Agente podrá administrar recursos, imagen y publicidad de la Empresa en beneficio de ambos, y prestar los servicios profesionales, de consultoría (estudios de mercado, análisis de la competencia, marketing y estrategias publicitarias, etc.), asesoramiento, prospectiva, investigación, trazabilidad de productos, control de servicios, peritación y tasación, o cualquier otro servicio que el Agente esté capacitado para proporcionarle a la Empresa, según tarifas de honorarios del Agente, o bien por lo que ambas partes pacten, incluso verbalmente, de buena fe.

TERCERA.— La Empresa facilitará oportunamente al Agente los catálogos, muestrarios, tarifas y demás elementos materiales para su gestión de promoción, todo lo cual será remitido por la Empresa, a su cargo, hasta su destino. Cuando sea posible, la Empresa facilitará en formato digital adecuado información actualizada y detallada que el Agente podrá publicar en Internet, incluyendo el logotipo y demás elementos e imágenes que caracterizan e identifican a la empresa, por ejemplo, en www.cita.es

En caso de que se tenga que proporcionar información confidencial, muestras o mercancía valiosa, se detallará por correos electrónicos expresamente reconocidos por ambas partes o en un documento anexo, firmado por ambas partes, se relacionan los objetos, instrumentos, productos y mercancías que componen el muestrario o mercancía en depósito, así como su valoración. Respecto a la información confidencial, será en cada caso objeto de un documento de confidencialidad elaborado por una parte que tendrá que ser expresamente aceptado por la otra, en todas sus descripciones y condiciones.

CUARTA.— Como contraprestación económica al ejercicio de su actividad profesional, el Agente percibirá una COMISION del. X.% para todas las ventas o prestaciones de servicios que se realicen en territorio nacional español, e Y (o la misma X) % para las que se realicen en el extranjero, bien por exportación, bien por ingreso de cantidades por personas físicas o jurídicas no domiciliadas en España, sobre el importe total de ventas, directas o indirectas, efectuadas en la zona de influencia del agente, pagadas a la empresa.

Las condiciones económicas acordadas como comisiones comerciales se pagan como canon único de las actividades realizadas por el Agente Comercial, y tan pronto como sean efectuados los ingresos por los clientes, ingresando, sin demora ni excusa alguna, las comisiones. El Agente señala como cuenta bancaria para ingreso de las comisiones la que se identifica con el Ccc: XXXX XXXX XX XXXXXXXXXX en la Caja de Ingenieros.

QUINTA.— Cuando el Agente genere y referencie directamente la operación, una vez comunicado el encargo o pedido por teléfono, e-mail, dentro del plazo de dos días, la Empresa deberá comunicar al Agente la aceptación o el rechazo de la operación comunicada, entendiéndose aceptado si, transcurrido el citado plazo, la Empresa no hubiese contestado.

SEXTA.— Cuando la venta se produzca en un país, área, sector o actividad de las reservadas al Agente, pero sin conocimiento o comunicación de éste a la Empresa, ésta deberá informar rápida, detallada y lealmente al Agente procediendo al pago de su correspondiente comisión. La empresa expresamente autoriza a la realización de una prueba de libros por el contable de la libre elección del Agente para control final de las operaciones. La Empresa facilitará cuantas referencias solicite el Agente sobre las operaciones comerciales que le afecten o que puedan reducir, en el presente o en el futuro, los ingresos del Agente, ayudándole a proteger su fondo de comercio y sus contactos comerciales, e indemnizándole convenientemente cuando no sea posible otro acuerdo. En todo caso, la Empresa se compromete a respetar, y a hacer respetar las comisiones correspondientes al Agente con buena fe, y en ningún caso aceptará como clientes los que han sido presentados o referenciados expresamente por el Agente, sin notificárselo inmediatamente al Agente.

SÉPTIMA.— Para la determinación de la clientela que aporte el Agente con su actividad, y a los posibles efectos determinados en el Art.28 de la Ley 12/92 de 27 de Mayo, en anexo aparte se hace constar la lista de clientes que lo son ya de la Empresa, y que ésta aporta a la relación de agencia que se concierta. Dicha lista se actualizará anualmente, incluyendo los clientes aportados por el Agente como resultado de la realización de su actividad. El expresado anexo se redactará, cada vez, por duplicado y será firmado por ambas partes, considerándose desde ese momento como parte integrante del presente contrato.

OCTAVA.— Como actividad complementaria a la principal de mediación, el Agente se compromete también a realizar, respecto a determinados clientes en quienes concurran especiales circunstancias, y que la Empresa le indique, las gestiones de cobro de las operaciones mercantiles realizadas. Esta actividad complementaria la efectuará a su criterio, organizando el tiempo de dedicación a la misma bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta, sin embargo, las instrucciones de la Empresa, de modo particular en lo que se refiere a la forma de recepción y remisión de las cantidades percibidas, con las correspondientes comisiones de éxito en el cobro que serán acordadas en cada caso, y cuando no se determine ninguna, y se encargue el cobro o recobro al Agente, por el 10% de la cantidad adeudada a la Empresa, con independencia de que el cliente lo sea, o no, del Agente.

Cuando la Empresa encargue al Agente el cobro de cantidades adeudadas por terceros, le proporcionará cuanta documentación acredite el derecho y el testimonio más veraz. El Agente estará facultado, pero no obligado, para iniciar acciones civiles y mercantiles contra el tercero notificándole a la Empresa la instancia y la argumentación de la demanda, y a su criterio, a informar de la deuda del tercero frente a la Empresa, a quién él considere oportuno.

Una vez iniciadas las gestiones de cobro por el agente, la renuncia al cobro por parte de la empresa supondrá el pago inmediato de la comisión pactada, y si no hay pacto expreso, del 10% antes mencionado, y también los costes de abogados y procuradores en los que haya incurrido el Agente, sin perjuicio de cualquier otro derecho, resarcimiento de gasto, u otras comisiones u honorarios que también pudieran corresponderle al Agente.

NOVENA.— Este contrato tendrá la vigencia de dos años prorrogables. Llegado el término acordado, la relación quedará extinguida sin necesidad de preaviso ni formalidad alguna, pero

si al llegar el término continúa siendo ejecutado el contrato por ambas partes, se considerará prorrogado por otro término igual.

El incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales dará derecho a rescindir el contrato notificándose fehacientemente la causa de extinción, por escrito.

DECIMA.— En cuanto a las consecuencias derivadas de la extinción del contrato y posibles indemnizaciones, ambas partes se someten a lo establecido en la referida Ley 12/92 de 27 de Mayo reguladora del Contrato de Agencia, y subsidiariamente a lo dispuesto en el Código de Comercio y Código Civil vigentes en España.

UNDECIMA.— La competencia para el conocimiento de las acciones derivadas del presente Contrato de Agencia corresponderá al Juez del domicilio del Agente, es decir, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, aunque en caso de discrepancias, previamente ambas partes deben intentar encontrar y proponer a la otra un árbitro aceptable por ambas con el propósito de evitar litigios.

Y en prueba de conformidad y para que así conste este acuerdo a todos los efectos, firman ambas partes, por duplicado, el presente contrato mercantil de agencia en.....a.....de .....de.....

EL AGENTE LA EMPRESA

5.4.32-Modelo de contrato de distribución

En....., a ..... de ..... de 2.....

De una parte, don ....., con DNI número....., gerente de la compañía mercantil ....., constituida en escritura pública otorgada el día..... ante notario de ..... don....., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha....., libro....., tomo....., folio....., con domicilio social en....., calle....., con CIF nº....., cuyas facultades representativas resultan de la escritura pública de nombramiento de cargos autorizada por el notario de ..... don.....el día..... y de otra don....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle....., nº.....(en adelante el distribuidor), con DNI nº....., reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato.

Que han acordado realizar un contrato de distribución, y con el fin de regular el citado contrato, las partes se someten a las siguientes CLÁUSULAS:

Primera.- El presente contrato tiene por objeto el nombramiento de don..... como distribuidor de ..... para que, con carácter exclusivo y dentro del territorio que más delante se especifica, promocione y venda los productos objeto de este contrato. El distribuidor acepta este nombramiento y se compromete a cumplir con las

obligaciones propias de su cargo, de conformidad con este contrato y con lo establecido por la normativa comunitaria y especialmente por el Reglamento 1983/83, el 22 de junio, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 85 del Tratado de Roma a determinados acuerdos de distribución exclusiva, así como la Ley de 17 de julio de 1989, de Defensa de la Competencia.

La distribución que se regula por este contrato comprende la promoción y reventa de los productos que figuran relacionados en el anexo 1.

Segunda.- Las ventas y servicios objeto de este contrato se deben realizar en lo que en adelante se denomina territorio, sin que el distribuidor pueda ejercer esta actividad en el territorio de otra demarcación.

Don.....se reserva, previo aviso por escrito con antelación de al menos cuatro meses, el derecho de modificar el territorio y los productos objeto de este contrato, cuando la distribución y el servicio estén considerablemente afectados por consecuencia de la mala actuación del distribuidor.

Tercera.- La distribución concedida por el presente contrato tiene carácter exclusivo, por lo que don..... se obliga a no vender directamente en el territorio, así como a entregar únicamente al distribuidor los productos objeto de este contrato para su reventa en dicha zona.

No obstante, don..... podrá negociar y vender directamente a terceros dentro del territorio cuando, mediando previo acuerdo de las partes, resulte adecuado para la consecución de los objetivos de venta.

Cuarta.- El distribuidor se obliga a:

1. Comprar los productos objeto del contrato a don.....

2. No fabricar, representar, promocionar ni distribuir productos competidores de los contemplados en este contrato.

3. Guardar secreto sobre toda la información recibida.

4. No hacer ninguna publicidad de los productos objeto del contrato, ni abrir ninguna sucursal, ni tener ningún almacén para su distribución fuera del territorio concedido.

5. No transformar los productos objeto del contrato sin consentimiento de.....

El distribuidor se obliga expresamente a dedicarse a la reventa de los productos descritos en el territorio de su demarcación, tanto directamente como promoviendo y organizando convenientemente en su territorio una red de ventas y servicios adecuada.

Quinta.-El distribuidor se compromete a comprarle a don ..... un volumen de ..... en el presente ejercicio.

Para años posteriores, el compromiso de la cantidad de compras se establecerá de mutuo acuerdo, al menos con dos meses de antelación al vencimiento del presente contrato.

Sexta.-Las partes expresamente hacen constar que el distribuidor en ningún caso ostenta la condición de apoderado, representante legal o empleado de don ..... y que el distribuidor y don..... no contraen otros compromiso distintos a los aquí contenidos y, en concreto, no asumen vínculo alguno ni de agente o comisionista mercantil, ni de mediación, ni derivará responsabilidad solidaria. El distribuidor asume las

obligaciones en su propio nombre y, en ningún caso, como mandatario de don .....

Séptima.-Los precios de los productos para el distribuidor son los que se indican en el anexo y serán válidos durante la vigencia del mismo. No obstante, don..... podrá revisar libremente los precios, informando al distribuidor.

Para sucesivos periodos anuales, y, en su caso, los nuevos precios, serán comunicados por don .....al distribuidor al menos con dos meses de antelación a la finalización del periodo de vigencia del contrato.

El distribuidor es libre de establecer su propia política de precios de venta de los productos a sus clientes finales, dentro del territorio.

Octava.-El distribuidor cursará su petición de productos vía teléfono, ratificándolo posteriormente por carta, con la máxima rapidez posible y especificando de forma clara los productos o cantidades objeto de pedido.

Novena.-Todos los pedidos que el distribuidor curse a ..... estarán avalados por don ..... y serán pagaderos a los 60 días de la fecha de embarque de los materiales, o carta de crédito confirmada e irrevocable.

Los precios de los productos se entienden situados en los almacenes de don..... . El distribuidor asumirá el coste del transporte y de los seguros, así como los riesgos de cualquier clase, incluidos los posibles daños que puedan experimentar los productos durante dicho transporte.

Décima.- El distribuidor se obliga a informar periódicamente a don ..... de cuantos hechos puedan tener relevancia en relación con la distribución, así como de la situación del mercado de su territorio y, especialmente, de los supuestos de disminución de solvencia que puedan producirse en el plazo de .....

El distribuidor se compromete a aceptar y cumplir los procedimientos administrativos establecidos, o que en el futuro se establezcan, por don ..... para todas las operaciones a realizar en ejecución de este contrato: pedidos, facturación, forma de pago, gestión de transporte, etc. También utilizará los impresos, catálogos, recibos y demás documentos establecidos por .....

Igualmente, y con el fin de que don ..... pueda auxiliar al distribuidor en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, y a efectos de la adecuada promoción comercial de los productos objeto del mismo, el distribuidor deberá permitir, cuando don ..... lo solicite, qué personas designadas por éste puedan, en cualquier momento, proceder al examen del establecimiento y de las existencias del distribuidor, así como a la comprobación de sus registros y contratos, relativos a las ventas y prestación de servicios de los productos.

Undécima.- Don ..... podrá dejar de fabricar cualquier producto de los que son objeto de este contrato o llevar a cabo modificaciones en su estructura, sin necesidad de preaviso al distribuidor.

Duodécima.- El distribuidor se hará cargo de todos los gastos, impuestos y contribuciones de cualquier clase vigentes o que puedan establecerse en el futuro, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, provincial o local.

Decimotercera.- El distribuidor no podrá subrogar o transferir, total o parcialmente, a terceros los derechos y obligaciones nacidos del presente contrato, sin el consentimiento previo de don toda vez que la distribución se otorga con carácter estrictamente personal.

Por ello, cesará automáticamente la distribución:

- Por disolución o liquidación del distribuidor.
- Por modificación o transformación de la sociedad distribuidora.
- Por fusión o escisión del distribuidor.
- Por cesión o transmisión del 25% o más de las acciones del capital social del distribuidor.
- Por traspaso del negocio.

Don …….. podrá exigir al distribuidor las garantías que estime suficientes para el otorgamiento de créditos, pagos aplazados o cualquier otro tipo de moratorias en los pagos, así como para el cumplimiento de los pedidos en firme acordados.

Don …….. se reserva el derecho a revocar el crédito que tenga concedido al distribuidor, en caso de que disminuya la solvencia de éste.

Decimocuarta.- El presente contrato tiene una duración indefinida, aunque las partes podrán darlo por terminado mediando previo aviso por escrito con al menos 12 meses de antelación.

Decimoquinta.- Don…….. tendrá derecho a resolver el presente contrato, dándolo por terminado mediante comunicación por escrito al distribuidor, que surtirá efectos de inmediato a partir de la notificación, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Disminución de la solvencia del deudor.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- Falsedad en los datos y documentos aportados por el distribuidor y que hayan servido de base para este contrato, así como los que facilite con posterioridad a don

En cualquier caso, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el distribuidor será causa de disolución del contrato.

A partir de la notificación del vencimiento, el distribuidor estará obligado a:

Satisfacer cuantas cantidades deba a Don ……., venciendo automáticamente todas las cantidades pendientes de pago y pudiendo compensar dichas cantidades con cualesquiera otras debidas al distribuidor.

No utilizar la denominación de distribuidor de don en sus actividades, debiendo suspender el uso de marcas y nombres comerciales.

Declarar vencidos todos los contratos con sus agentes.

Responder de todos los daños y perjuicios que puedan producirse, tanto a don como a terceros, incluyendo los gastos legales y honorarios (entre otros, los de abogados y procuradores) en que haya podido incurrir.

Decimosexta.- El presente contrato se antepone y deja sin efecto a cualquier otro acto, convenio o contrato que las partes pudieran haber convenido con anterioridad al mismo, por lo que se considera como único documento contractual.

Decimoséptima.- El presente contrato se rige e interpreta por la legislación española y las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los tribunales y juzgados de …….. para todas las cuestiones derivadas de la interpretación o ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman en

A de de 2

El distribuidor La empresa

5.4.33- Contrato de transporte terrestre de mercancías

COMPARECIENDO

Don ..., mayor de edad, con DNI nº ..., y con domicilio en ..., calle ..., nº ..., en representación de ..., con CIF nº ..., inscrita en el Registro ..., tomo ..., libro ..., folio ..., con domicilio social en ..., calle ..., nº ..., facultades de representación que resultan de escritura pública autorizada por Don ..., notario de ..., de una parte;

y Don ..., mayor de edad, con DNI nº ..., y domicilio en ..., calle ..., nº ..., en nombre propio, de otra parte;

Acuerdan celebrar mediante el presente, contrato de TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

I. Don ..., como porteador, se obliga por el presente contrato al transporte de las mercancías siguientes ....

II. Don ..., como cargador, se obliga a poner al porteador en disposición de las mercancías y a abonarle la cantidad de ... euros, como precio del transporte cada mensualidad.

III. El transporte se realizará desde el almacén propiedad de Don ... sito en ..., en calle ..., hasta el almacén del mismo propietario, sito en ... en calle ....

IV. El transporte tendrá una periodicidad de ... mensuales, durante los próximos ... años.

V. El camino por el que se ha de realizar la ruta es ....

VI. Las mercancías se transportarán a riesgo y ventura del porteador.

VII. Los vehículos, propiedad del porteador, destinados al transporte son (especificar marca, matrícula y autorización de transporte).

VIII. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato Don ... y Don ... se someten expresamente a la Junta Arbitral del Transporte de ....

IX. El presente contrato se regirá por lo establecido en él por las partes, y en lo no previsto por ellas, por lo establecido en el Código de Comercio, leyes especiales y usos mercantiles.

Conformes, firman el presente contrato Don ... y Don ..., en ... a ... de ....

5.4.34-Contrato de cesión de créditos

REUNIDOS

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., a partir de ahora cedente, de una parte;

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... y D.N.I número ..., a partir de ahora cesionario, de otra parte;

ACUERDAN

Celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITOS, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

I. Don ..., cedente, es acreedor de Don ... por la cantidad de ... euros, que devengan un interés anual del ...%.

II. Don ... por el presente contrato cede su derecho al crédito a Don ..., cesionario, el cual acepta.

III. El cesionario recibe del cedente los documentos de crédito firmados por Don ... .

IV. El cedente responde frente al cesionario de la legitimidad del crédito y de la personalidad con que hace la cesión, así de la solvencia de Don ..., y solidariamente de su deuda.

V. El cedente se obliga a notificar notarialmente en el día de hoy la transferencia del crédito a Don ....

VI. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia del fuero propio.

Manifestando su conformidad, firman el presente contrato de cesión de créditos por duplicado y a un solo efecto, Don ..., como gerente de la empresa ..., y Don ....

En ... a ... de ... de ....

5.4.35-Contrato de disolución de sociedad colectiva

En……., a…..de……de…….

REUNIDOS

- D. ……, nacido el……..de…….de……, …….(profesión), (casado/soltero), vecino de……., calle…….,nº…y provisto de DNI ……

- Y D. ……., nacido el……..de……..de……., ……(profesión), (casado/soltero), vecino de……., calle……, nº…y provisto de DNI …….

MANIFIESTAN

PRIMERA. Que son los únicos componentes de la Sociedad Colectiva…….constituida según escritura de fecha……, otorgada ante el Notario de……D. ……

SEGUNDA. Que de conformidad con lo previsto en el artículo……de sus Estatutos sociales, han convenido en la necesidad de disolver y liquidar la citada Sociedad, otorgando a tal efecto este contrato que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Los reunidos acuerdan disolver la Sociedad Regular Colectiva……., de la que son sus únicos socios, y seguidamente proceder a su liquidación.

SEGUNDA.- La disolución acordada surtirá efecto a partir del día……., en cuya fecha cesará la Sociedad en la realización de las operaciones que constituyen su objeto , pudiendo sólo continuar efectuando las que sean precisas para su liquidación.

TERCERA.- La liquidación se llevará a efecto por los dos socios conjuntamente.

CUARTA.- Una vez realizado el activo y pagado el pasivo de la Sociedad, el remanente que resulte luego de pagadas las cargas fiscales será repartido entre los socios en proporción a su participación social. Si hubiere pérdidas, las sufragarán los socios en igual proporción.

QUINTA.- Salvo la concurrencia de causas imprevistas que lo impidan, la liquidación habrá de efectuarse dentro del plazo de los……..meses posteriores a la fecha señalada en la estipulación segunda.

SEXTA.- En el momento oportuno por acuerdo de los socios o cuando lo pida alguno de ellos, este documento será elevado a escritura pública.

En estos términos lo acuerdan y ratifican y para que conste lo firman por duplicado, en el lugar y la fecha arriba indicado.

FIRMAS

5.4.36-Contrato de joint venture

En ..... a .....de ..... de .....

REUNIDOS

- DE UNA PARTE .....……., (sociedad constituida de conformidad con la legislación .....) con domicilio en .....; representada en este acto por D…....., en su calidad de ..... según resulta de .....……(a tal efecto se acompaña copia de la escritura de constitución de la citada sociedad, donde consta el poder de representación que se le otorga). En adelante, X .

-DE OTRA PARTE ……....., (sociedad constituida de conformidad con la legislación española), con domicilio en .....; representada en este acto por D....., en su calidad de ....., según resulta de ....…….(a tal efecto se acompaña copia de la escritura de constitución de la citada sociedad, donde consta el poder de representación que se le otorga), En adelante, Y .

EXPONEN

Primero. Que X ……..está especializada en ……

Segundo. Que Y ……es una sociedad española especializada en…….

Tercero. Que X y Y desean constituir una sociedad común (Joint Venture) cuyo objeto consista …….

Cuarto. X y Y desean que sus relaciones derivadas del presente Contrato de Joint Venture se rijan en todo momento por la buena fe contractual, persiguiendo un beneficio recíproco así como el beneficio de la Joint Venture.

ESTIPULAN

Primero. Manifestaciones y Garantías

Las Partes manifiestan y garantizan que:

1.1.- Están válidamente constituidas como personas jurídicas con capacidad legal de conformidad con su legislación aplicable, y tienen plena capacidad para ejecutar el presente Contrato y llevar a cabo las operaciones contempladas en el mismo;

1.2.- Cuentan con todas las autorizaciones y aprobaciones requeridas por la legislación aplicable y sus procedimientos internos para la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las transacciones contempladas en el mismo;

1.3.- El presente Contrato, una vez concluido, obligará a las Partes, y será válido, eficaz y ejecutable de conformidad con sus términos, y no contravendrá sus Estatutos u otros documentos fundacionales, ni ningún tipo de acuerdo o compromiso, ley, sentencia, Decreto u orden a los cuales vengan obligadas las Partes o sus activos;

1.4.- En este sentido, no existe ninguna deuda, ningún litigio, reclamación, procedimiento o investigación en curso o previsible, según su leal saber y entender, ni ninguna circunstancia que pueda impedir u obstaculizar el cumplimiento del presente Contrato o de las transacciones contempladas en el mismo.

Segundo. Constitución de la joint venture

2.1.- Las partes acuerdan, inmediatamente después de la firma del presente Contrato, constituir la Sociedad, que se denominará ..... y tendrá la forma de Sociedad Anónima, de conformidad con la legislación española.

2.2.- El tenor literal de los Estatutos de la Sociedad será el adjuntado a este Contrato como Anexo…..

2.3.- El objeto social de la Sociedad es el siguiente: ……..

2.4.-La financiación inicial a aportar por las Partes a la Sociedad será de .....euros, de las cuales .....euros serán aportadas como capital social, y .....euros como préstamos ..... El ratio de endeudamiento de la Sociedad no podrá exceder de .....

2.5.- X suscribirá acciones de la Serie A, y Y suscribirá acciones de la Serie B, que serán emitidas por la Sociedad de la siguiente manera:

- X aporta .....-euros, en efectivo para la suscripción de ..... acciones de la serie A, íntegramente desembolsadas, que representan el 50% del capital social de la Sociedad;

-Y aporta .....-euros, para la suscripción de ..... acciones de la Serie B, íntegramente desembolsadas, que representan el 50% del capital de la Sociedad;

La totalidad de las aportaciones han sido depositadas en la fecha de la firma del presente Contrato en la cuenta ....., abierta a nombre de la Sociedad en constitución.

2.6.- Las Partes se obligan a suscribir futuras ampliaciones de capital de acuerdo con los planes financieros que sean aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad, y a sufragar las necesidades financieras de la Sociedad. Los mencionados aumentos de capital se suscribirán proporcionalmente a la participación de las Partes en el capital de la Sociedad en el momento de la suscripción.

2.7.- Las acciones de la Sociedad serán nominativas, se inscribirán en el Libro Registro de acciones de la sociedad y estarán sometidas a las restricciones a la libre transmisibilidad

establecidas en el presente Contrato y en los Estatutos. Todas las acciones conferirán idénticos derechos de voto y sobre los dividendos que se acuerden repartir. Las acciones de la Sociedad no podrán ser pignoradas, ofrecidas en garantía ni gravadas de ningún modo, salvo que así lo acuerde el Consejo de Administración, estando prohibida la concesión de cualquier clase de derecho u opción sobre las mismas, salvo en lo previsto en el presente Contrato o los Estatutos.

Tercero-. Junta general de accionistas

3.1.- La Junta Ordinaria de accionistas de la Sociedad se celebrará a más tardar durante la última semana del mes de …….en el domicilio de la Sociedad e incluirá en su orden del día el examen del informe de gestión formulado por el Consejo de Administración y el informe de los auditores, el examen y aprobación de las cuentas anuales, y la distribución de beneficios, en su caso, y el nombramiento o cese de administradores y auditores si procede.

Con anterioridad al mes de …….. deberá celebrarse una Junta General de accionistas (en adelante, la Segunda Junta General), en la que el Consejo de Administración propondrá nuevos planes de inversiones y se evaluarán las inversiones existentes en función de su rentabilidad. Se aprobarán, asimismo, los presupuestos correspondientes a cada inversión para el ejercicio siguiente. ……

3.2.- La Junta General de accionistas podrá ser convocada cuando los intereses de la Sociedad así lo requieran, siendo no obstante obligatoria su convocatoria cuando lo soliciten accionistas que representen como mínimo el 5% del capital social…….

3.3 Cada acción confiere el derecho a un voto. La Junta General solamente se considerará válidamente constituida en primera convocatoria si los accionistas presentes o representados poseen al menos el …… del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, si están presentes o representados los accionistas que posean al menos el ……de dicho capital. Los acuerdos de la Junta General de accionistas se aprobarán por mayoría de las acciones de cada serie.

Cuarto.- Administración de la sociedad

4.1 Consejo de Administración

Tras la firma del presente Contrato y la constitución de la Sociedad, los accionistas celebrarán, de forma inmediata, una Junta General en la que se procederá al nombramiento los miembros del Consejo de Administración y los auditores de cuentas por un período inicial de 3 (tres) años.

El Consejo de Administración estará compuesto por cuatro miembros, dos de los cuales serán propuestos por los accionistas de la Serie A y los dos restantes por los accionistas de la Serie B.

Durante el primer año, el Presidente del Consejo de Administración será nombrado entre los Consejeros de la Serie ..... y el Vicepresidente entre los Consejeros de la Serie ..... Transcurrido el mismo, el Presidente de la Serie ..... y el Vicepresidente de la Serie ..... cesarán en sus cargos y los Consejeros de las Series ..... y ..... nombrarán los nuevos cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Sucesivamente, los cargos de Presidente y Vicepresidente se elegirán cada año de forma alternativa por los Consejeros de la Serie A y de la Serie B.

El Presidente del Consejo de Administración no tendrá voto de calidad.

El Consejo de Administración nombrará a un Secretario el cual no tendrá derecho a voto, y estará encargado de preparar la documentación social (actas, certificaciones, etc.).

Una vez constituida la Sociedad, las Partes se comprometen a que el Consejo de Administración se reúna para nombrar a su Presidente, Sr./Sra. ....., Vicepresidente, Sr./Sra. ..... y Secretario, Sr./Sra. .....

4.2 Facultades y funciones del Consejo de Administración

El Consejo tendrá las más amplias facultades de administración en el marco del objeto social de la Sociedad.

No obstante, las siguientes decisiones requerirán aprobación por escrito de la Junta General de accionistas:

- ……..

- ……..

- ……..

Las Partes acuerdan que, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos, el Consejo sólo se considerará válidamente constituido si todos sus miembros están presentes o debidamente representados.

Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos, requiriéndose el voto favorable de al menos un Consejero de cada Serie.

Los Consejeros tendrán derecho a delegar su voto en otro miembro del Consejo. Para que dicha delegación sea válida, tendrá que ser concedida de forma especial para cada reunión mediante carta remitida al Presidente del Consejo.

Las reuniones del Consejo serán convocadas, cuando lo requiera el interés de la Sociedad, por el Presidente, en ausencia del mismo por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos de forma mancomunada por dos Consejeros. El Consejo se reunirá como mínimo con una periodicidad trimestral, salvo que todos sus miembros acuerden una periodicidad inferior.

Los acuerdos podrán adoptarse por escrito sin necesidad de celebrar una reunión cuando todos los miembros del Consejo así lo convengan.

Los miembros del Consejo no percibirán retribución alguna. La Sociedad reembolsará a los Consejeros los gastos en que hayan incurrido relacionados con sus funciones contra presentación de los oportunos justificantes. Se incluye en lo anterior los gastos de viaje, hoteles, comidas, etc. incurridos en el marco del objeto social de la Sociedad y relacionados con la asistencia a las reuniones del Consejo o la negociación o materialización de inversiones.

El Consejo de Administración deberá, además de administrar la Sociedad, cumplir los siguientes cometidos:

- ……..

- …….

-……

A tales efectos, el Consejo de Administración delegará internamente las responsabilidades para cada proyecto en particular en uno de sus Consejeros y se reunirá con anterioridad a la semana en que se celebre la Segunda Junta General de accionistas para decidir sobre los presupuestos, el plan y el informe anual a presentar ante la Junta General de accionistas.

Quinto. Política de financiación y empresarial de la sociedad

5.1.-La Sociedad llevará a cabo sus actividades como una entidad independiente. Todas las operaciones entre la Sociedad y las Partes o las entidades vinculadas a las mismas se realizarán a precios de mercado, en unas condiciones comerciales justas y razonables, sin preferencia por ninguna de las Partes ni sus entidades vinculadas.

La Sociedad llevará a cabo en todo momento sus operaciones respetando las leyes y reglamentos aplicables, así como las normas de contabilidad españolas e internacionales.

5.2 El Consejo presentará ante cada Junta General Ordinaria de accionistas un plan financiero actualizado para el trienio siguiente. Las necesidades financieras de la Sociedad derivadas de los planes financieros aprobados podrán ser atendidas mediante desembolsos de capital, deuda subordinada u otro tipo de financiación otorgada por las Partes en condiciones como mínimo tan favorables como las de mercado, en proporción a su participación en el capital de la Sociedad, o bien mediante financiación de terceros, en la forma establecida por la Junta General de accionistas. Cualesquiera garantía exigida por un tercero para el otorgamiento de financiación a la Sociedad deberá ser prestada por las Partes proporcionalmente a su participación en el capital de la Sociedad.

Los préstamos concedidos por los accionistas a la Sociedad adoptarán la forma señalada en el Anexo ....., salvo que la Junta General de accionistas decida lo contrario.

5.3 . La Sociedad llevará libros y registros contables de conformidad con la legislación española y los principios de contabilidad internacionalmente aceptados. Las cuentas y libros de la Sociedad serán auditados anualmente por auditores de cuentas, sin perjuicio de que dicha obligación no sea impuesta por la Ley.

El ejercicio social coincidirá con el año natural. Tras el cierre de cada ejercicio, y a más tardar el día……., la Sociedad entregará a las Partes las cuentas anuales auditadas, incluyendo un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias en la forma establecida por la legislación española, tanto en castellano como en …….

Las Partes tendrán libre acceso a los libros y registros de la Sociedad durante el horario normal de oficinas, y tendrán asimismo derecho a llevar a cabo una auditoría, por su propio personal o su auditor, corriendo de su cargo los gastos derivados de la misma.

5.4. Los accionistas decidirán sobre la distribución de una parte (a fijar por la Junta General Ordinaria de accionistas) de los beneficios distribuibles de la Sociedad según el balance aprobado auditado por los accionistas. Las Partes establecen que no se llevará a cabo ninguna distribución de beneficios antes de (y en el siguiente orden):

- dotación de la reserva legal

- pagar los intereses devengados.

- cubrir las necesidades de capital.

- cubrir las necesidades de inversión según el plan financiero para el trienio.

-cubrir las necesidades de capital circulante de las inversiones existentes y previstas.

Asimismo, no se practicará ninguna distribución de beneficios si una vez realizada la misma, resultara un ratio de endeudamiento superior a ..... Podrán repartirse dividendos a cuenta en la forma legalmente prevista, con sujeción a las reglas establecidas anteriormente.

Los dividendos se pagarán por acción.

Sexto- No competencia

6.1 Las Partes se abstendrán de adquirir por cuenta propia o mediante terceros, directa o indirectamente, una participación mayoritaria o minoritaria en sociedades o empresas del sector de …….en ……y/o otros países de habla hispana o ……..en actividades de …….salvo si la Sociedad hubiese considerado previamente dicha inversión en las mismas condiciones y hubiese decidido rechazarla.

6.2 Las Partes se comprometen a no ejercitar a través de la Sociedad actividades que compitan con las Actividades y Productos Existentes de cada Parte. Sin embargo, esta prohibición no se aplicará a actividades o productos de sociedades o empresas en las que la Sociedad decida invertir.

Séptimo- Transmisión de acciones

7.1 X y Y se obligan a mantener libres de cargas y cualquier clase de gravamen las acciones que posean de la Sociedad, así como a conservar incondicionalmente los derechos de voto inherentes a las mismas. Las acciones de la Sociedad no podrán ser gravadas con carga de ninguna clase sin el consentimiento previo de las Partes.

7.2 Con anterioridad a la transmisión de acciones, que deberá comprender todas las acciones poseídas por el accionista transmitente, éste notificará mediante carta certificada con acuse de recibo al Consejo de Administración su intención de vender sus acciones, indicando el número de acciones que desea transmitir, su numeración, el nombre y dirección completos del adquirente (así como del beneficiario último), el precio o contraprestación fijada y las restantes circunstancias de la transmisión (en adelante, la "Notificación de Venta").

En el plazo de 10 (diez) días a contar desde la recepción de la Notificación de Venta, el Consejo de Administración comunicará por escrito a todos los accionistas los datos facilitados y la fecha de notificación del accionista transmitente.

Dentro de los 25 (veinticinco) días naturales siguientes a la recepción de la notificación realizada por Consejo de Administración, el(los) accionista(s) podrán comunicar al Consejo de Administración mediante carta certificada con acuse de recibo su decisión de comprar todas las acciones ofrecidas al tercero.

En caso de que el(los) accionista(s) que deseen adquirir las acciones ofrezca(n) un precio inferior al señalado en la Notificación de Venta, el precio de las acciones será fijado por los auditores de cuentas de la Sociedad en base al valor real de la misma.

El Consejo de Administración notificará a todos los accionistas interesados el resultado de este procedimiento dentro de un plazo de 50 (cincuenta) días a contar desde la fecha de la recepción de la Notificación de Venta por el Consejo de Administración.
7.3.Si ningún accionista decide ejercer su derecho de tanteo, el accionista transmitente podrá vender las acciones en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la fecha de recepción de la notificación del Consejo de Administración comunicándole dicha circunstancia al comprador

propuesto por el precio y en las condiciones señaladas en la Notificación de Venta. Dicha venta únicamente podrá concluirse si el adquirente suscribe simultáneamente el presente Contrato de Joint Venture.

Si uno o más accionistas deciden ejercitar su derecho de tanteo, la transmisión de las acciones se efectuará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación del Consejo de Administración comunicándole dicha circunstancia.

7.4 Dentro de los 15 (quince) días siguientes a contar de cualquier venta de acciones de la Sociedad, incluyendo las transmisiones contempladas en el punto 7.5 del presente artículo, el accionista transmitente entregará al resto de los accionistas y a la Sociedad:

-Una declaración del accionista transmitente en la que mencione el nombre y dirección completos del comprador de las acciones.

-Una declaración debidamente firmada por el comprador de las acciones en la que conste el precio por el que las adquirió las y su compromiso ineludible de cumplir los términos y condiciones del presente Contrato de Joint Venture.

7.5 Cualquier transmisión de acciones de la Sociedad, estará sujeta a un derecho de tanteo en favor de los restantes accionistas de la Sociedad.

7.6 En caso de que se transmitan acciones de la Sociedad infringiendo las disposiciones del presente artículo, el accionista transmitente responderá frente a los restantes accionistas en el caso de que el comprador ejercite sus derechos en perjuicio o simplemente menoscabando los derechos del otro accionista reconocidos en este Contrato.

Octavo. Duración y finalización

8.1. El presente Contrato tendrá una duración indefinida, salvo que se resuelva anticipadamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2.

8.2 Finalización

1- El presente Contrato se resolverá:

1.a -por mutuo acuerdo por escrito de las partes, o

- en caso de disolución y liquidación de la Sociedad.

1.b-Cualquier parte podrá rescindir este Contrato:

- mediante notificación por escrito, la cual surtirá efectos inmediatamente en los supuestos de procedimiento o situación similar, liquidación o disolución de la otra Parte; o

- mediante notificación por escrito, la cual surtirá efectos inmediatamente en caso de que una de las Partes haya incumplido cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, y tal incumplimiento no se subsane en un plazo de 60 días desde la recepción de la notificación.

9.3. La finalización de este Contrato no afectará a las obligaciones de las Partes dimanantes del mismo que hubieran nacido con anterioridad a su terminación.

En caso de finalización del presente Contrato en virtud del punto 1.a del artículo 8.2, las Partes adoptarán a la mayor brevedad la medidas necesarias para liquidar la Sociedad de conformidad con la legislación española.

En caso de finalización de este Contrato en virtud del punto 1.b del artículo 8.2, la Parte que comunique la terminación tendrá derecho a comprar y la receptora obligación de vender, las acciones de su Serie. El precio de dicha compraventa será el valor neto contable de las acciones transmitidas de acuerdo con las últimas cuentas anuales aprobadas o el de adquisición de dichas acciones, si éste fuera inferior.

En caso de finalización por cualquier causa, cada Parte devolverá a la otra cualquier clase de información confidencial así como copias de la misma.

Noveno. Las Partes se comprometen a solucionar de buena fe cualesquiera controversias que pudieran surgir en relación con el presente Contrato.

9.1-Procedimiento en caso de bloqueo.

En el supuesto de que, a juicio de una de las Partes, se produjere una situación de bloqueo en la toma de decisiones importantes relativas a la Sociedad, incluyendo en especial decisiones sobre la financiación, nuevas inversiones, expansión de las actividades, ..., etc., las Partes se reunirán con la máxima urgencia con el fin de intentar resolver la controversia. Si, a pesar de los esfuerzos realizados por las Partes, no puede superarse dicha situación, cualquier parte podrá enviar a la otra una notificación de bloqueo. En el plazo de 20 días desde la recepción de la mencionada notificación, representantes de las Partes deberán reunirse para intentar resolver la situación de bloqueo.

Si las Partes no alcanzan una solución satisfactoria en el plazo de 60 días a contar de la fecha de la mencionada reunión, cualquier parte ("Parte Requirente") estará legitimada para remitir una segunda notificación de bloqueo al accionista de la otra serie ("Parte Requerida") mediante conducto notarial en la cual se ofrezca:

- la compra de las acciones de la Parte Requerida por un determinado precio; o

- la venta de sus acciones a la Parte Requerida por el mismo precio ("El Precio").

La Parte Requerida comunicará a la Parte Requirente por conducto notarial en un plazo de 20 (veinte) días hábiles, su decisión de bien vender sus acciones o bien de comprar las acciones de la Parte Requirente. En cualquier caso, el Precio se pagará al contado en el momento de la firma, la cual tendrá lugar en una fecha fijada de común acuerdo por las partes y en todo caso dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la contestación de la Parte Requerida por la Parte Requirente. En el supuesto de que sea necesaria una autorización administrativa o cualquier otro tipo de autorización para proceder a la compra, se presentará la correspondiente solicitud en el mencionado plazo de 20 (veinte) días hábiles y la venta se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la obtención de la(s) autorización(es) correspondientes.

Décimo- En el caso de que el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, o las actividades de la Sociedad se vean afectadas por un supuesto de fuerza mayor, como catástrofe, guerra, incendio, explosión, inundación, huelga u otros hechos que se escapen al control de las Partes o de la Sociedad, la parte afectada (o la Sociedad) lo notificará por escrito a la otra a la mayor brevedad, indicando los detalles del acontecimiento. El cumplimiento de la parte afectada (o de la Sociedad) sólo podrá suspenderse mientras dure la situación de fuerza mayor, si bien las Partes se consultarán y harán cuanto esté a su alcance para encontrar vías alternativas que permitan el cumplimiento de sus obligaciones. Una vez cesado el supuesto de fuerza mayor, la parte afectada notificará dicha circunstancia a la otra

por escrito y reiniciará o continuará con el cumplimiento de las obligaciones que habían quedado en suspenso.

Décimoprimero- Indemnización

Las Partes se comprometen a indemnizarse mutuamente por cualquier tipo de pérdida, responsabilidad, daño, coste o gasto que pudieran sufrir, tan pronto como éste se produzca, derivado de cualquier incumplimiento de las manifestaciones o garantías, o de cualquier pacto u obligación que deban respetar de conformidad con este Contrato.

La parte que reclame una indemnización deberá notificar a la mayor brevedad a la otra todo hecho del que tenga conocimiento que pueda dar lugar a una reclamación de indemnización. En caso de reclamación o procedimiento iniciado o instado por un tercero, la parte que reclame la indemnización autorizará a la parte reclamada a litigar o a transaccionar la mencionada reclamación o procedimiento, debiendo colaborar con la misma, en especial, suministrando todo tipo de información que razonablemente le solicite.

Decimosegundo.- Confidencialidad.

No sólo durante el periodo de vigencia del presente Contrato sino también una vez finalizado éste, las Partes no podrán utilizar (excepto a los efectos del presente Contrato), difundir o comunicar a terceros o a sus entidades vinculadas ningún tipo de información relativa a la otra Parte, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido o recibido, incluyendo información sobre la tecnología, negocios, publicaciones, perspectivas, finanzas y planes de la otra parte. Las Partes harán cuanto esté a su alcance para que sus empleados cumplan con sus obligaciones de confidencialidad, se encargarán de que la Sociedad introduzca los procedimientos necesarios para asegurar la protección de la información confidencial bajo su control, y protegerán dicha información con la misma diligencia con que protegen su propia información confidencial.

Lo comentado anteriormente no se aplicará a aquella información que:

- sea o se convierta de dominio público sin mediar incumplimiento de la Parte receptora;

- la Parte receptora pueda demostrar que ya conocía con anterioridad al momento de su recepción;

- sea obtenida de un tercero que tenga derecho legítimo a utilizar, difundir o comunicar dicha información.

No obstante, las Partes podrán difundir o comunicar información en cumplimiento de lo dispuesto por cualquier ley, Reglamento u otro tipo de normativa relativa a las Bolsas de valores en las que coticen las acciones de las Partes. _

12.2 Las Partes colaborarán en la preparación de un comunicado público conjunto. Con anterioridad a dicho anuncio, las Partes se abstendrán de difundir, anunciar, confirmar o comunicar a la prensa o a cualquier otro medio de comunicación cualquier información relativa a este Contrato sin previo consentimiento de la otra, salvo que sea necesario en cumplimiento de lo dispuesto por cualquier ley o Reglamento aplicable, organismo administrativo o Bolsa de valores en la que coticen las acciones de dicha parte.

12.3. Las Partes se comprometen a comunicarse a la mayor brevedad cualquier variación en su situación legal o en su organización, modificación de sus documentos fundacionales, alteración de su situación patrimonial, o de su objeto social, cambio relevante de su

accionariado o modificación legislativa sustancial que pudiera afectar a la Sociedad. Dicha notificación se efectuará por escrito y deberá incluir todos los extremos relevantes. Las partes acuerdan deliberar sobre tales circunstancias con el fin de minimizar su efecto sobre la Sociedad y sus actividades.

12.4 . El presente Contrato anula toda la correspondencia, manifestaciones, garantías o acuerdos anteriores relativos a las materias objeto del Contrato.

Sólo se considerarán válidas las modificaciones del contrato que se realicen por escrito y sean firmadas por ambas partes.

No se entenderá que existe renuncia de las Partes a alguno de los derechos que emanan del Contrato o de cualquier incumplimiento del mismo, salvo cuando dicha renuncia haya sido explícita y comunicada por escrito.

Si alguna de las Partes renunciara a alguno de los derechos derivados del Contrato o de algún incumplimiento de la otra parte con arreglo al párrafo anterior, dicha renuncia no podrá de ningún modo interpretarse como renuncia a cualquier otro derecho derivado del Contrato o de algún incumplimiento.

12.5 .Si algún pacto previsto en el contrato resultase inaplicable o contrario a Derecho, la nulidad afectará únicamente al mismo, sin que ello conlleve la invalidez o Inaplicabilidad del resto de los pactos incluidos en el Contrato.

12.6. El presente Contrato y los derechos u obligaciones derivados del mismo no pueden ser cedidos por las Partes sin previo consentimiento por escrito de la otra parte salvo lo dispuesto……..Las Partes convienen que el presente Contrato será vinculante para sus sucesores, cualquiera que sea su forma jurídica y cualesquiera que sean los medios mediante los cuales se produzca la sucesión.

12.7. Cualquier notificación que deba realizarse en virtud del presente Contrato se considerará válidamente realizada si se efectúa por escrito y mediante entrega personal o bien mediante envío por fax (con acuse de recibo) y simultáneamente por correo urgente con acuse de recibo, dirigida a la siguiente dirección (o a la última dirección que se notifique):

Notificaciones a X: Atención: Fax nº:

Notificaciones a Y: Atención: Fax nº:

12.8 Los gastos de constitución (incluidos los honorarios de inscripción registral, honorarios de abogados y notarios, honorarios de auditores en su caso, costes de presentación y publicidad, etc.) correrán a cargo de la Sociedad.

12.9 - El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española.

Cualquier disputa o controversia que pudiere surgir en relación con el presente Contrato deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con lo previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje.

12.10. La única versión válida del presente Contrato será la versión en .....

Y PARA QUE ASI CONSTE, las partes firman el presente Contrato en ..... copias originales y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada en el encabezamiento. _____

X

Firmado por…….

En su calidad de…….

Y

Firmado por …….

En su calidad de ……

5.4.37-Contrato de compraventa de establecimiento mercantil

REUNIDOS

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., de una parte;

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., de otra parte;

Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

I. La empresa ..., es propietaria del establecimiento mercantil (especificar) dedicado a la actividad ....

II. La empresa ..., vende a la empresa ..., con la finalidad de que ésta continúe la misma actividad, dicho establecimiento mercantil, con todo su activo y pasivo, con los bienes, derechos (en los que se incluyen el nombre comercial, rótulo de establecimiento, demás patentes y marcas) y créditos que a continuación se señalan (especificar).

III. El establecimiento se encuentra libre de cargas y gravámenes, y al corriente del pago de cuotas de la comunidad de propietarios a la que pertenece hasta la fecha de hoy.

IV. Dicho establecimiento está valorado en ... euros, por Don ..., en calidad de Perito de .... Dicha cantidad la aceptan ambas partes como precio del establecimiento.

V. La parte compradora se hará cargo del pasivo, cuya cantidad asciende a ... euros.

VI. En el presente acto el comprador efectúa el pago del precio en metálico, sirviendo este documento como carta de pago.

VII. En el presente acto la parte vendedora pone a disposición de la compradora el establecimiento mercantil con todos sus objetos, mobiliario y enseres especificados en el apartado segundo.

VIII. La parte vendedora es responsable del saneamiento por vicios ocultos y evicción.

IX. Todos los gastos derivados del presente contrato serán de cuenta del comprador.

X. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales de ..., con renuncia del fuero propio.

Dan fe, firmando el presente contrato de compraventa mercantil Don ..., como gerente de la empresa ..., y Don ..., como gerente de la empresa ...,en ... a ... de ... de ....

5.4.38-Contrato de compraventa de participaciones sociales de sociedad limitada

En ……, a …… de ……de …

COMPARECEN

DE UNA PARTE:

D. ……, mayor de edad, casado en régimen económico de gananciales con ……, vecino de ……, calle ……, nº …… y provisto de DNI nº …….

DE OTRA PARTE:

D. ……, mayor de edad, casado en régimen económico de gananciales con ……, vecino de ……, calle ……, nº …… y provisto de DNI nº …….

INTERVIENEN

Las partes comparecientes intervienen en su propio nombre y derecho y reconociéndose la mutua capacidad legal y jurídica necesaria para otorgar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, es por lo que libre y espontáneamente

EXPONEN:

PRIMERO. Que ……, es dueño de las participaciones sociales números … al …, ambas inclusive, de …… euros de valor nominal cada una de la sociedad mercantil denominada "……, SLL.", con CIF nº ……, domiciliada en ……, calle ……, nº …, constituida por tiempo indefinido en virtud escritura pública otorgada ante D. ……, Notario del Ilustre Colegio de ……, con fecha de ……, con el número …… de su protocolo,

inscrita en el Registro Mercantil de …, Tomo …, Folio …, sección …ª, hoja número …, inscripción 1ª.

SEGUNDO. Que las participaciones sociales antes señaladas y objeto de este contrato, pertenecen a ……., números …… a …… por adquisición en el momento fundacional de la compañía, cuyos datos y escrituras han sido anteriormente reseñados.

TERCERO. Que las participaciones sociales objeto de la presente compraventa se encuentran libres de toda carga y gravamen, según así manifiesta su propietario. Manifiesta también D. ……., que con fecha …… comunicó al órgano de administración social su intención de transmitir las citadas participaciones sociales, de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1997 de Sociedades Laborales, habiendo recibido con fecha …… comunicación del órgano de administración autorizando la pretendida transmisión al no estar interesado ninguno de los demás socios en su adquisición.

CUARTO. Que estando ……. interesado en la adquisición de las anteriores participaciones números …… al …… de la Sociedad "…… , SLL.", ambas partes y en la condición en que comparecen, conciertan la compraventa de las mismas, no habiendo obstáculo alguno para su libre transmisión, por haberse cumplido los trámites exigidos por la Ley 4/1997 de Sociedades Laborales, así como los demás trámites exigidos por los Estatutos sociales.

QUINTO. Que es la voluntad de ……., VENDER las participaciones números … al …… de su propiedad de la sociedad "……., SLL", siendo la voluntad de ……., la de ADQUIRIR las citadas participaciones sociales, lo cual se llevará a efecto, por medio del presente contrato, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Venta de las participaciones sociales números …… al …… de la sociedad Mercantil "……., SLL"

Que ……., VENDE Y TRANSMITE a …… quien COMPRA, las participaciones números … al … que el primero ostenta en la Sociedad denominada "……., SLL"

SEGUNDA. PRECIO

El precio de la presente compraventa se fija de mutuo acuerdo por las partes en la cifra total de ……. euros, (…… €.), que la parte vendedora declara haber recibido con anterioridad a este acto, sirviendo el presente documento como la más firme y eficaz carta de pago.

TERCERA. CARGAS Y GRAVÁMENES

La transmisión se efectúa sobre el pleno dominio de las participaciones, con cuantos derechos y obligaciones les sean inherentes y en el concepto de libres de cargas o gravámenes, según así acuerdan las partes.

CUARTA. ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Que mediante el presente documento, las partes intervinientes se comprometen a elevar a escritura pública el presente contrato en el plazo de dos meses a contar desde la firma del mismo.

QUINTA. GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos, impuestos y arbitrios que pudieran derivarse del presente contrato, y en particular los gastos de elevación a público del presente contrato, serán satisfechos por la parte compradora.

SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para resolver cualquier controversia que pueda plantearse con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, con expresa exclusión a cualquier otro fuero que pueda corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en el lugar y fecha ut supra.

5.4.39-Modelo de contrato de constitución de un fondo de inversión

REUNIDOS

De una parte,

D. / Dª. ....., mayor de edad, profesión _____, con domicilio en _____ y con DNI número ....., en nombre y representación de (Sociedad Gestora), domiciliada en ....., en su calidad de .....,

D. / Dª. ....., mayor de edad, profesión _____, con domicilio en _____ y con DNI número ....., en nombre y representación de (Sociedad Gestora), domiciliada en ....., en su calidad de .....

Y de otra,

D. / Dª. ....., mayor de edad, profesión _____, con domicilio en _____ y con DNI número ....., en nombre y representación de (Entidad Depositaria), domiciliada en ....., en su calidad de .....

D. / Dª. ....., mayor de edad, profesión _____, con domicilio en _____ y con DNI número ....., en nombre y representación de (Entidad Depositaria), domiciliada en ..... en su calidad de .....

manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados y,

EXPONEN

I. Que (Sociedad Gestora) es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva regulada por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante LIIC), y sus normas complementarias, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de ..... y en el Registro de la CNMV con el número _____. La composición de su Consejo de Administración se ha comunicado a la CNMV y consta en sus Registros.

II. Que (Entidad Depositaria) es una entidad autorizada según la LIIC, para ser Depositario de IIC y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de ..... y en el Registro de la CNMV con el número _____.

III. Que ambas entidades tienen prevista la constitución de un Fondo de Inversión, a cuyo efecto redactaron el pertinente Reglamento de Gestión que se presenta para su preceptiva aprobación ante la CNMV y cuyo contenido se adjunta como anexo al presente contrato constitutivo.

IV. Que de acuerdo con el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, el origen de los fondos aportados para la constitución del Fondo de Inversión (denominación del Fondo) es legítimo.

V. Que en virtud de lo expuesto, los comparecientes,

ACUERDAN

I. CONSTITUCIÓN DEL FONDO. (Sociedad Gestora) como Entidad Gestora y (Entidad Depositaria) como Entidad Depositaria constituyen un Fondo de Inversión denominado....., mediante la aportación de ..... euros por (Entidad aportante) que se ha ingresado en la correspondiente cuenta del Fondo en la entidad Depositaria según declaran los comparecientes. El Fondo queda sometido a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y sus normas complementarias. El Fondo de Inversión no podrá dar comienzo a su actividad hasta que no se haya inscrito en el registro administrativo de la CNMV y se haya procedido al registro de su folleto informativo.

II. OBJETO. Su objeto es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos. El fondo se regirá por su Reglamento de Gestión que se adjunta al presente contrato constitutivo

III. Solicitar las exenciones previstas en la letra B) del apartado I del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Fdo.:.....Fdo.:.....

(Sociedad Gestora) (Entidad Depositaria)

Lugar y Fecha:..... __/__/____

5.4.40- Contrato de compraventa de acciones nominativas entre personas físicas

En (ciudad), (día), (mes), (año)

De una Parte,

Don/Doña (nombre), mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino/a de (ciudad), con domicilio (calle/avenida/plaza), número (número) y con Documento Nacional de Identidad (número), en adelante "el Vendedor".

De otra Parte,

Don/Doña (nombre), mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino/a de (ciudad), con domicilio (calle/avenida/plaza), número (número) y con Documento Nacional de Identidad (número), en adelante "el Comprador".

Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos, podrán ser denominadas conjuntamente como "las Partes".

MANIFIESTAN

I. Que el Vendedor es accionista de la entidad mercantil (nombre de la entidad/ sociedad/persona jurídica), entidad de nacionalidad (española) con domicilio social en (ciudad), (calle/avenida/plaza), número (número) y provista de Número de Identificación Fiscal (NIF). Constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de (ciudad) Don (nombre del Notario) el (día) de (mes) de (año), bajo el número (número) de su protocolo, e inscrita el (día) de (mes) de (año) en el Registro Mercantil de (ciudad), en el tomo (número), folio (número), hoja (número), inscripción (número) en adelante, "la Compañía".

II. Que el actual capital social de la Compañía se cifra en la suma de (cantidad) euros, dividido en (número) acciones de (cantidad) euros de valor nominal cada una de ellas.

III. Que el Vendedor es titular de (número) acciones nominativas de la Compañía, números (número) a la (número) (indicar clase y serie) y números (número) a la (número), (indicar clase y serie) todas ellas inclusives, por un valor nominal total de (cantidad) euros, que están totalmente desembolsadas y que representan el (número) % del capital social de la Compañía y que está interesado en vender dichas acciones al Comprador.

IV. Que el Comprador está interesado en adquirir las acciones descritas en el III Manifestando.

V. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato de compraventa de acciones con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

El Vendedor vende al Comprador, que compra las acciones descritas en el III Manifestando por el precio y en los términos y condiciones que se señalan en el presente Contrato.

Título: El Vendedor acredita la titularidad de tales acciones en virtud de sendos títulos: En cuanto a las acciones (número) al (número) (indicar clase y serie) y las números (número) a la (número) (indicar clase y serie), todas ellas inclusive derivan de las dos escrituras públicas autorizadas por el Notario de (ciudad), Don (nombre y apellidos), los días (día/mes/año) y día (día/mes/año), números (número) y (número) de su protocolo, las cuales son la primera de ellas las de la propia constitución de la Compañía, y la otra correspondiente a una ampliación de capital social, respectivamente.

Inscripción: En el Registro Mercantil de (localidad), tomo (número), libro (número), folio (número).

Cargas: Libre de cualquier carga y gravamen.

2. Precio

El Vendedor vende y transmite al Comprador las (número) acciones números (número) a la (número), y números (número) y (número) todas ellas inclusive, que le corresponden en la Compañía, por el precio total de (cantidad) euros.

El pago deberá efectuarse durante todo el día (día) del mes de (mes) de (año).

El medio de pago del Comprador del precio de las acciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta número (indicar número de cuenta) del banco (indicar banco) del Vendedor.

Cláusula optativa:

El pago se realizará del siguiente modo:

(a) Un primer pago inicial : (indicar opción , fecha y cantidad)

(b) Un segundo pago: (indicar opción, fecha y cantidad)]

3. Transmisión de la titularidad

La transmisión de las acciones descritas en el Manifestando III, implicará asimismo, la transmisión de todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas.

4. Obligaciones del Vendedor

El Vendedor se compromete a la transmisión de las acciones descritas en el III Manifestando, asumiendo la responsabilidad por vicios ocultos y al saneamiento por evicción.

5. Obligaciones del Comprador

El Comprador se compromete a satisfacer puntualmente el precio convenido en el presente Contrato.

6. Manifestaciones y Garantías

El Vendedor garantiza, en su calidad de accionista de la Compañía, que:

a) Se han cumplido todos los requisitos previstos en los Estatutos Sociales en orden a la transmisión de las acciones anteriormente mencionadas.

b) Que las acciones objeto del presente Contrato le pertenecen en pleno dominio por justos y legítimos títulos.

c) Que no existen cargas ni gravámenes de naturaleza real sobre dichas acciones.

d) Que las acciones de la Compañía representan el (número) % del capital de dicha sociedad a la fecha del presente Contrato.

7. Régimen

El presente Contrato se rige en lo no previsto expresamente, por la legislación mercantil y supletoriamente, por las disposiciones del Código Civil.

8. Notificaciones

Todas las notificaciones, requerimiento, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada Parte pueda indicar a la otra.

9. Gastos e impuestos

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente compraventa serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

10. Ley aplicable y jurisdicción competente

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de (país) y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de (país).

11. Arbitraje (opción alternativa a la cláusula 10)

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente Contrato, las Partes se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de ( ), al que se le encarga la designa del árbitro o árbitros y la administración del arbitraje, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

El VendedorEl Comprador

Don/Doña (Nombre y Apellidos)Don/Doña (Nombre y Apellidos)

A continuación presentamos una escritura de compraventa de acciones extraída de un encargo real de traducción. En los dos mini corpus de textos en lengua inglesa que recogemos en los apartados anteriores de este volumen II de anexos hemos presentado

varios contratos de compraventa de acciones, la única salvedad en este caso es que la compraventa se firma ante Notario y en el texto aparecen, además de la terminología propia de los contratos de compraventa de acciones-objeto y consentimiento de la compraventa, precio de las acciones, forma de pago, accionistas, confidencialidad, conflictos, gastos, impuestos y honorarios,notificaciones,, etc.- fraseología típica de los documentos públicos que se firman ante Notario. Recomendamos al alumno que extraiga terminología y fraseología de este documento y lo utilice como texto paralelo para la traducción de los documentos en lengua inglesa que presentamos en los apartados anteriores.

5.4.41: Escritura de compraventa de acciones. número XXX

En Barcelona, a _____ del dos mil seis.

Ante mi, Don _____, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona

COMPARECEN

De una parte, DON FFFF, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, con domicilio a estos efectos en [domicilio] (BARCELONA) y con D.N.I. número [ ].

DOÑA LLL, mayor de edad, casada con el Sr. FFF, con el mismo domicilio, con DNI número [ ].

DON JJJ mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, con domicilio a estos efectos en [domicilio] (BARCELONA) y con D.N.I. número [ ].

Y de otra parte DON _____, mayor de edad, _____, con domicilio a estos efectos en _____ y con _____ número _____.

INTERVIENEN

I) DON FFF, DOÑA LLL y DON JJJ en nombre e interés propio, y además el primero en nombre y representación de la Compañía Mercantil PPP, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en BARCELONA, [domicilio], con C.I.F. número A-[ ], constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don [ ], el día 22 de febrero de 1988, adaptados sus estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don [ ], en fecha 10 de julio de 1992, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo [ ], folio [ ], hoja número [ ].

Actúa en su calidad de Administrador Único, nombrado, por plazo de cinco años, en virtud de acuerdo de la Junta General de fecha 31 de agosto de 2005, elevado a público en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don [ ], en fecha 5 de septiembre de 2005, bajo el número [ ] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, causando la inscripción [ ] de la hoja social.

(En adelante DON FFF, DOÑA LLL y DON JJJ serán denominados LOS VENDEDORES).

(En adelante, la Sociedad PPP, S.A. podrá ser denominada, asimismo, como LA COMPAÑÍA).

II) DON _____, en nombre y representación de la Compañía Mercantil TTT, AG. (en adelante FT),[2] sociedad de nacionalidad alemana, con domicilio en [ ], FRANKENHTAL (Republica Federal Alemana), constituida por plazo de indefinido inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades de Ludwighafen con el número [ ].

ACTUA en virtud de _____.

(En adelante TTT, AG, será denominada LA COMPRADORA, o FT)

Me aseguran ambas partes la plena capacidad jurídica de las sociedades que representan, así como de la subsistencia de las facultades conferidas, así como que no les han sido revocadas, disminuidas o modificadas en modo alguno.

Me aseguro de la identidad de los señores comparecientes por referencia a sus citados documentos de identidad, que me exhiben y compruebo; y teniendo, a mi juicio, y tal y como actúan, capacidad bastante para este otorgamiento,

EXPONEN

I.- Que a los efectos del presente contrato, los conceptos que se indican a continuación tendrán el siguiente significado:

a) COMPAÑÍA: PPP, S.A.

b) VENDEDORES O ACCIONISTAS ACTUALES: DON FFF, DOÑA LLL y DON JJJ.

c) COMPRADORA: TTT, AG.

d) COMPAÑÍA AUDITORIA INDEPENDIENTE O AUDITOR: _____

e) BALANCE DE CESION: Estados Financieros (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de la COMPAÑÍA, cerrados a fecha de hoy, debidamente elaborados y confeccionados por LA COMPAÑIA y posteriormente verificados y revisados por EL AUDITOR.

f) TESORERÍA: Tanto la tesorería disponible, es decir, todos los importes que la COMPAÑÍA tenga en cuentas bancarias o en caja; como la tesorería realizable, es decir, la que está en inversiones financieras (incluyendo en fondos de inversión, valores y acciones líquidas y realizables a un plazo no superior a treinta días). No se considerará Tesorería cualquier inversión que tuviera la Sociedad en otras acciones o sociedades que no coticen en bolsa.

II.- Que los VENDEDORES son plenos propietarios del 100% del capital social de la compañía en la siguiente proporción:

SOCIO	PORCENTAJE DE

[2] O, en su caso, TTT INC, HOLDING, sociedad de nacionalidad canadiense. En cualquier caso, los compromisos asumidos por la sociedad firmante de este documento y de los demás que lo desarrollen y lo ejecuten deberán ser garantizados solidariamente por la sociedad matriz o cabecera del GRUPO.

	PARTICIPACION
DON FFF	65%
DOÑA LLL	5%
DON JJJ	30%

TÍTULO: Les pertenece en virtud de los siguientes títulos:

_____

III.- Que LA COMPAÑÍA tiene como objeto social y principal actividad la realización y mantenimiento de todo tipo de obras, tanto de carácter público como privado, siendo su actividad principal el diseño, implementación, construcción y ejecución de campos de fútbol de césped artificial, así como pistas polideportivas.

IV.- Manifiestan LOS VENDEDORES y la COMPAÑÍA, de forma indistinta y solidaria, en relación con las acciones de la COMPAÑÍA, que:

a) Todas y cada una de las acciones de la COMPAÑÍA están íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad y son de valor nominal _____ EUROS cada una.

b) Todas y cada una de las acciones de la COMPAÑÍA están al corriente de toda clase de pagos, y libre de cargas, gravámenes, limitaciones de domicilio, embargos y retenciones de clase alguna.

c) En especial las referidas acciones no son objeto de derecho de opción de compra vigente ni de cualquier otro derecho ni expectativa de derecho que pudiera afectar a la plena validez de la presente transmisión.

V.- Que la presente compraventa de acciones se halla sujeta a las restricciones respecto de su transmisibilidad previstas en el artículo ___ de los Estatutos Sociales de la Compañía, a cuyo efecto los comparecientes LOS VENDEDORES que representan la totalidad del capital social de LA COMPAÑIA, dan por cumplimentadas las notificaciones previstas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Los comparecientes constituidos en lo menester en Junta General Universal, dan su conformidad a la presente compraventa y renuncian a su derecho de preferente adquisición, según resulta asimismo del acta de la citada Junta que se acompaña como ANEXO NÚMERO UNO.

VI.- Manifiestan y garantizan LOS VENDEDORES que el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la COMPAÑÍA, cerrados a fecha 31 de Diciembre del 2.005, son el fiel reflejo de la situación económica, financiera, patrimonial y contable de la COMPAÑÍA, manifestando que en la actualidad dichos documentos conservan su contenido básico. Se acompañan, como ANEXO NÚMERO DOS, copia de los citados documentos contables.

VII.- Que el otorgamiento de este documento por parte de LA COMPRADORA obedece al interés, por parte de FT de:

(i) entrar a formar parte del capital social de la COMPAÑÍA líder en el mercado español de instalación de campos de fútbol de césped artificial,

(ii) y de consolidar las relaciones comerciales entre ambas sociedades que ya vienen realizándose hasta la fecha.

Por parte de los ACCIONISTAS ACTUALES, las causas esenciales para la ejecución de esta operación son:

(i) dar entrada a un socio dotado de una gran experiencia internacional en el sector deportivo, en general, que permitirá obtener sinergias inmediatas en beneficio de la COMPAÑÍA;

(ii) consolidar las relaciones comerciales entre ambas sociedades que ya vienen realizándose hasta la fecha.

No obstante, LOS VENDEDORES quieren manifestar expresamente que su intención actual es continuar llevando directamente la gestión ordinaria de la COMPAÑÍA en una primera etapa, sin perjuicio de la posibilidad de dejar la gestión con anterioridad. Por tal motivo, la entrada de FT en el capital social de LA COMPAÑÍA se realizará de forma escalonada en el tiempo según se verá a continuación.

VIII.- Que ambas partes, habiendo llegado a un mutuo acuerdo de voluntades para la compra de un 30% de las acciones de LA COMPAÑÍA otorgan el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- COMPRAVENTA DE ACCIONES, OBJETO Y CONSENTIMIENTO:

1.1.- DON FFF VENDE y TRANSMITE en este acto, a LA COMPRADORA quien COMPRA Y ADQUIERE, el pleno dominio y posesión libre de _____ acciones de LA COMPAÑÍA, números _____ a _____, ambas inclusive, representativas del 10% del capital social de LA COMPAÑÍA.

1.2.- DOÑA LLL VENDE y TRANSMITE en este acto, a LA COMPRADORA quien COMPRA Y ADQUIERE, el pleno dominio y posesión libre de _____ acciones de LA COMPAÑÍA, números _____ a _____, ambas inclusive, representativas del 5% del capital social de LA COMPAÑÍA.

1.3.- DON JJJ VENDE y TRANSMITE en este acto, a LA COMPRADORA quien COMPRA Y ADQUIERE, el pleno dominio y posesión libre de _____ acciones de LA COMPAÑÍA, números _____ a _____, ambas inclusive, representativas del 15% del capital social de LA COMPAÑÍA.

LOS VENDEDORES responderán, de forma solidaria, frente a LA COMPRADORA, por evicción y saneamiento en la presente transmisión de acuerdo con las disposiciones legales y lo dispuesto en este contrato.

SEGUNDO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA:

El precio de la compraventa será el resultado de multiplicar 5,25 veces la media aritmética del EBITDA consolidado y auditados de PPP, S.A. y de TX, S.A. de los tres ejercicios sociales, cerrados a 31 de diciembre, de los años 2.003, 2.004 y 2.005, menos la deuda financiera neta del último ejercicio social. (es decir la deuda con bancos, incluido el descuento bancario, menos la tesorería –sea en caja, cuenta corriente o a plazo- o inversiones financieras en títulos

de deuda publica de las administraciones publicas españolas o de países europeos de la zona euro realizables a corto plazo inferior a un año.).

TERCERO.- FORMA DE PAGO:

El precio de la compraventa que resulte de aplicar lo dispuesto en el pacto anterior será satisfecho de la siguiente forma:

a) En cuanto a la suma 1.770.142'5.-Euros, en este acto mediante la entrega de tres cheques bancarios nominativos que se acompañan por fotocopia como ANEXO NÚMERO TRES.

b) Y en cuanto a la diferencia entre el importe que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el pacto anterior y la cantidad de 1.770.142'5.-Euros, una vez finalizada la Due Dilligence de la COMPAÑÍA, y en todo caso en el plazo máximo de dos meses a contar desde el otorgamiento de la presente escritura pública.

Si del proceso de "Due Dilligence" de la Compañía resulten pasivos o cargas no contabilizadas o disminuciones de los activos contabilizados se observará lo siguiente:

a) Si dichas contingencias se cuantificasen en más del 1% y en menos de un 5% del valor del 100% de la COMPAÑÍA, se reducirá el precio en la misma proporción.

b) Si dichas contingencias se cuantificasen en más del 5% del valor del 100% de la COMPAÑÍA, los ACCIONISTAS INICIALES podrán, dentro de los quince días siguientes a la notificación de las contingencias (salvo que ejercitaren la facultad prevista en la letra d) siguiente, en cuyo caso dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la segunda compañía auditora del laudo dirimente), optar entre reducir el precio de venta o dejar sin efecto la operación de compraventa, en cuyo caso se resolverá automáticamente la compraventa y los ACCIONISTAS INICIALES recuperarán la plena propiedad y libre posesión de las acciones transmitidas con el simple hecho de dejar depositado ante el Notario que hubiere otorgado la Escritura de Compraventa, y a disposición de FT, un cheque bancario por el importe de la parte de precio satisfecho por FT que podrá ser retirado y cobrado por FT.

c) El proceso de "Due Dilligence" será realizado por una empresa auditora de reconocido prestigio y con oficinas abiertas en España. Los ACCIONISTAS ACTUALES tendrán derecho a obtener una copia firmada del informe definitivo que emitan dichos auditores. Los gastos de dicha "Due Dilligence" serán asumidos, en exclusiva, por FT y no podrán ser repercutidos ni a los ACCIONISTAS ACTUALES ni a PPP (ya sea antes o después de la Compraventa).

d) En todo caso, si los ACCIONISTAS ACTUALES no estuvieren de acuerdo con algún criterio de los auditores designados por FT podrán solicitar una segunda opinión a una empresa auditora española de entre PRICE, KPMG, DELOITTE o AUDIHISPANA quien dirimirá, con carácter firme y como árbitro, aquel o aquellos puntos de discrepancia que tuvieren los ACCIONISTAS ACTUALES. El coste de tal servicio será satisfecho por ambas partes por mitad.

e) En ningún caso se considerarán pasivos de la COMPAÑÍA el hecho que no esté protegida la propiedad intelectual o industrial del nombre "PPP" ni la de cualesquiera otros productos que pueda comercializar LA COMPAÑÍA en este momento ya que en

su día FT notificó oficialmente a PPP que los productos comercializados por ésta no entraban en conflicto con las Patentes inscritas a favor de FI.

CUARTO.- REGLAS DE CALCULO DEL PRECIO DE LAS ACCIONES DE PPP:

Ambas partes acuerdan fijar los siguientes criterios de valoración de las acciones de PPP, S.A. según las diferentes formulas que se enuncian a continuación y que será aplicables en las diversas hipótesis previstas en este contrato:

A) VALOR UNO: El resultado de multiplicar 5,25 veces la media aritmética del EBITDA consolidado y auditados de PPP, S.A. y de TX, S.A. de los tres ejercicios sociales, cerrados a 31 de diciembre, de los años 2.003, 2.004 y 2.005, menos la deuda financiera neta del último ejercicio social. (es decir la deuda con bancos, incluido el descuento bancario, menos la tesorería –sea en caja, cuenta corriente o a plazo- o inversiones financieras en títulos de deuda publica de las administraciones publicas españolas o de países europeos de la zona euro realizables a corto plazo inferior a un año).

B) VALOR DOS: El resultado de multiplicar 5,75 veces la media aritmética del EBITDA consolidado y auditados de PPP, S.A. y de TX, S.A. de los dos ejercicios sociales, cerrados a 31 de diciembre, inmediatos anteriores al ejercicio de la opción menos la deuda financiera neta del último ejercicio social (es decir la deuda con bancos, incluido el descuento bancario, menos la tesorería –sea en caja, cuenta corriente o a plazo- o inversiones en títulos de deuda publica de las administraciones publicas españolas o de países europeos de la zona euro realizables a corto plazo inferior a un año.)

C) VALOR TRES: El resultado de multiplicar 5,75 veces la media aritmética del EBITDA consolidado y auditados de PPP, S.A. y de TX, S.A. de los tres ejercicios sociales, cerrados a 31 de diciembre, inmediatos anteriores al ejercicio de la opción menos la deuda financiera neta del último ejercicio social (es decir la deuda con bancos, incluido el descuento bancario, menos la tesorería –sea en caja, cuenta corriente o a plazo- o inversiones en títulos de deuda publica de las administraciones publicas españolas o de países europeos de la zona euro a corto plazo inferior a un año.)

D) VALOR CUATRO: El resultado de multiplicar 5,75 veces la media aritmética del EBITDA consolidado y auditados de PPP IBERICA, S.A. y de TX, S.A. de los tres ejercicios sociales, cerrados a 31 de diciembre, inmediatos anteriores a aquél en que ambas partes fueren socios al 50%. menos la deuda financiera neta del último ejercicio social (es decir la deuda con bancos, incluido el descuento bancario, menos la tesorería –sea en caja, cuenta corriente o a plazo- o inversiones en títulos de deuda publica de las administraciones publicas españolas o de países europeos de la zona euro realizables a corto plazo inferior a un año.)

QUINTO.- DERECHO DE RECOMPRA DE LA PARTICIPACION DE FT EN LA COMPAÑÍA.

Se reconoce a favor de los ACCIONISTAS ACTUALES un derecho de recompra (y, en consecuencia, una obligación de venta por FT, del total capital que esa última tuviere en LA COMPAÑÍA siempre que concurran estos requisitos:

a) Que los Sres. FFF y/o JJJ continúen siendo socios de LA COMPAÑÍA.

b) Que el derecho de recompra se ejercite dentro de los dieciocho meses siguientes a la Adquisición Inicial .

c) Que se recompre la totalidad de las acciones que posea TTT, S.A. en la COMPAÑÍA.

d) Que los ACCIONISTAS INICIALES no hayan ejercido previamente su opción de venta previsto en el Sub-Apartado 3º de este Apartado IV.

El precio de recompra será el mismo que el pagado por FT. Dicho precio será satisfecho de forma simultánea al otorgamiento de la escritura de compraventa. La citada escritura se deberá otorgar en el plazo máximo de dos meses a contar desde el ejercicio del derecho de recompra por los ACCIONISTAS ACTUALES.

SEXTO.- OPCIÓN DE ADQUIRIR UN 20% ADICIONAL HASTA ALCANZAR EL 50%.

Los ACCIONISTAS ACTUALES conceden a FT una opción de compra sobre un numero de acciones de la COMPAÑÍA que permitan a FT alcanzar el 50% del capital social.

La opción sólo podrá ser ejercida una vez transcurridos cinco años desde la fecha de la Adquisición Inicial y durante el plazo de dos años a contar desde dicho momento.

El precio de ejercicio de la opción será el que resulte de aplicar el 20% sobre el importe en que se valore la COMPAÑÍA según el VALOR DOS.

El vendedor de las acciones sería DON FFF, o, en su defecto, la sociedad HOLDING que se dirá.

SEPTIMO.- OBLIGACIÓN DE ADQUIRIR UN 20% ADICIONAL HASTA EL 50%.

FT otorga a favor de los ACCIONISTAS ACTUALES una Opción de Venta obligándose a comprar a éstos, si así se lo exigen, un paquete de acciones representativas del 20% del capital social de la COMPAÑÍA.

La opción solo podrá ser ejercida de una sola vez, por el porcentaje de capital indicado, y entre el segundo año y el séptimo año contados desde la Adquisición Inicial.

El precio del citado 20% será el que resulte de aplicar el criterio de VALOR DOS salvo que se ejerza durante los años segundo y tercero, en cuyo caso será el más alto entre el que resulte de aplicar el VALOR UNO o el VALOR DOS.

OCTAVO.- OPCIÓN DE VENDER UN PORCENTAJE ADICIONAL AL 50%

8.1.- Además de lo expresado en el apartado anterior los Sres. FFF y JJJ tendrán el derecho de vender a FT y ésta la obligación de comprar todas o parte del remanente de las Acciones de PPP de que sean propietarios siempre que se ejerza con anterioridad al año 2019.

El Sr. JJJ podrá aplazar dicha opción de venta y la opción recíproca de compra hasta el año 2031.

Los ACCIONISTAS ACTUALES podrán ejercer este derecho de forma total o parcial, siempre que (i) los tramos que pongan a la venta sean iguales o superiores a un 5% del capital social de LA COMPAÑÍA; y (ii) FT ya fuere propietaria de al menos el 50% del capital social de LA COMPAÑÍA. En caso contrario, el primer ejercicio de este derecho de venta

fraccionado (y sin perjuicio del derecho de venta indicado en el Apartado anterior) deberá ser por, al menos, un número de acciones que permita a FT) adquirir la mayoría.

El precio será fijado aplicando el criterio del VALOR TRES sobre el porcentaje de acciones que se vendan, salvo en los dos supuestos siguientes:

a) Si la opción de venta se ejercita dentro del plazo de dos años y un día a contar desde que ambas partes fueren titulares del 50% del capital social de LA COMPAÑÍA, el precio será el más alto entre el que resulte de aplicar el criterio del VALOR TRES y el que resulte de aplicar el VALOR CUATRO.

b) Si la opción de venta se ejercita dentro del plazo de tres años a contar desde la Adquisición Inicial, el precio será el más alto entre el que resulte de aplicar el criterio del VALOR UNO y el que resulte de aplicar el VALOR DOS.

8.2.- Una vez expirado el plazo indicado en el primer párrafo de este apartado, FT podrá, en los dos años siguientes, adquirir las Acciones propiedad de los Accionistas Actuales (siempre que con anterioridad FT hubiere adquirido un porcentaje adicional de acciones hasta llegar al 50% del capital social), si bien estos podrán exigir que la compra se extienda a la totalidad de las mismas. En tal caso, el precio se determinará siguiendo el criterio de VALOR TRES.

Los ACCIONISTAS ACTUALES se reservan el derecho a conservar un porcentaje de hasta el 15% del capital social de POLIGRAS, respecto del cual no existirá la opción de compra indicada en el párrafo anterior.

NOVENO.- RELACIONES COMERCIALES ENTRE LAS PARTES:

Las partes han firmado un acuerdo relativo a sus relaciones comerciales, que tiene carácter sustancial por el impacto que el mismo puede tener en la cuenta de resultados de PPP, S.A. Dicho acuerdo se acompaña a la presente escritura como ANEXO NÚMERO CUATRO.

DECIMO- GESTIÓN DE LA SOCIEDAD:

En el día de hoy y en unidad de acto con el otorgamiento de la presente escritura se han realizado los siguientes actos:

10.1.- Se ha celebrado una Junta General de Accionistas de LA COMPAÑÍA en la que:

a) Se ha modificado el Órgano de Administración de LA COMPAÑÍA pasando a estar formado por un Consejo de Administración compuesto por el Sr. FFF, por el Sr. JJJ y por un tercer miembro que será un representante de LA COMPRADORA.

b) Se han modificado los Estatutos Sociales de LA COMPAÑÍA según el texto que se acompaña como ANEXO NÚMERO CINCO.

10.2.- Se han otorgado los Contratos mercantiles de prestación de servicios o de alta dirección con los ACTUALES ACCIONISTAS para regular sus funciones, remuneraciones y obligaciones de no competencia y confidencialidad. Se acompañan como ANEXO NÚMERO SEIS al presente documento

UNDECIMO.- VALIDEZ DE LA ESCRITURA:

La presente escritura representa el único acuerdo válido entre LOS VENDEDORES y LA COMPRADORA, en relación con el objeto de la misma y deja sin efecto cualesquiera otros acuerdos, cartas de intenciones, o contratos de cualquier tipo alcanzados por las partes con

anterioridad a la presente escritura, ya fueran orales o escritos. Ninguna modificación o variación de los términos de la presente escritura será eficaz si no ha sido establecida por escrito y firmada por las partes.

DECIMO-SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

Todas las informaciones comunicadas en el marco de la colaboración concerniendo a una u otra parte, y sus respectivos conceptos deberán ser considerados como confidenciales. Las partes conservarán, sin límite de duración, un carácter de estricta confidencialidad de todas estas informaciones, comprometiéndose a guardar el más absoluto secreto sobre toda la información de la otra parte a que tengan acceso como consecuencia de las negociaciones. No se podrán hacer públicos estos acuerdos sin el consentimiento de ambas partes, salvo en caso de su presentación ante un juez competente para los supuestos de incumplimiento.

DECIMO-TERCERA.- CONFLICTOS:

Para la resolución de cualesquiera conflictos en relación con la presente escritura, se intentará en un primer momento un acuerdo amistoso entre las mismas. En caso que continuare el conflicto, ambas partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona y a sus superiores jerárquicos, renunciando a su propio fuero y domicilio si fueren otros.

DECIMO-CUARTA.- GASTOS, IMPUESTOS Y HONORARIOS:

Cada parte soportará los gastos y honorarios de sus asesores (abogados, economistas, ...) respectivos para la ejecución de esta carta, así como aquellos incurridos con ocasión de todo procedimiento que pudiera surgir entre ellas.

DECIMO-QUINTA.- NOTIFICACIONES:

Toda notificación o comunicación que cualquiera de las partes, por el presente documento deba dar a cualquier otra parte, deberá ser realizada por escrito y enviada por cualquier medio válidamente admitido en derecho, a las direcciones indicadas en el apartado II.

DECIMO-SEXTA.- DERECHO A CONSTITUIR UNA SOCIEDAD HOLDING:

Los Sres. FFF y JJJ podrán constituir una sociedad holding cuyo objeto social exclusivo será la tenencia de las acciones de la Compañía propiedad de ambos. En este caso, ésta asumirá todos los derechos y obligaciones que a éstos les incumbe en este documento y cuantos otros se otorguen en ejecución o desarrollo de éste.

En todo momento el reparto entre ellos del capital de la sociedad holding deberá corresponderse con el que tendrían en la COMPAÑÍA si las acciones no hubieran sido aportadas a la Sociedad Holding.

DECIMO-SEPTIMA.- MANIFESTACIÓN TRIBUTARIA:

Ambas partes aceptan esta escritura y sus respectivos efectos, y solicitan las exenciones fiscales previstas en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que esta operación no está incursa en ninguna de las excepciones que dicho precepto señala.

Así lo dicen después de hacerles las advertencias .....

En los subapartados 5.4.42 y 5.4.43 presentamos dos informes de adesoría jurídica emitidos por un bufete de abogados de Madrid a su cliente, una entidad financiera. Aunque el tipo de documentos es jurídico y el análisis que se realiza en los mismos versa sobre las consecuencias jurídicas de determiandos hechos, nos parece interesante que el alumno comprenda que los hechos que se analizan son de contenido económico-financiero con el fin de que constate como los lenguajes de especialidad aparecen indisolublemente ligados en este caso. En el primero de los documentos se analiza la posibilidad de generación y transmisibilidad de derechos de crédito como consecuencia de la realización de unas obras y los posibles cambios en el programa de financiación. El segundo documento supone unas aclaraciones a un informe sobre un contrato de cesión de crédito. Aunque las ramas del derecho sobre las que versan estos documentos son la civil y administrativa y escapan de nuestro ámbito de investigación, al ser el cliente receptor de los servicios de asesoría jurídica el destinatario de la traducción, se trata de documentos que se originan en el mundo de empresa y por lo tanto, nos parece interesante desde el punto de vista pedagógico que el alumno constate que el área del saber de las finanzas coexiste con textos jurídicos de bastante complejidad como son estos dos que presentamos a continuación.

5.4.42-Informe de asesoría jurídica

Sra. MMM

XXX, S.A.

[dirección]

20 de marzo de 2002

Apreciada Sra. MMM:

De acuerdo con lo solicitado, a continuación le remitimos nuestra opinión legal en relación a la posibilidad de adquisición por parte de XXX, S.A. (en adelante referida como XX) de los créditos que se puedan generar en la ejecución de las obras contenidas en el Programa de Abastecimientos en favor de la entidad EMPRESA YYY, S.A.

La presente opinión legal ha sido estructurada, a efectos sistemáticos, de acuerdo con el siguiente índice:

ÍNDICE

1.PLANTEAMIENTO

2.ANÁLISIS JURÍDICO

2.1Encomendación de las obras a YYY

2.2Posible variación de la financiación del Programa de Abastecimientos

2.3Generación y transmisibilidad de los derechos de crédito generados

2.3.1Generación de los derechos de crédito

2.3.2Transmisibilidad de los derechos de crédito

3.CONCLUSIONES

1 Planteamiento

El Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en su sesión de [fecha], adoptó el acuerdo de encomendar a la mercantil YYY, S.A. (en adelante referida como YY) la realización de todos los trabajos relacionados con el Programa de Abastecimientos de la Diputación de Valencia que fue elaborado por esta última y que comprende una serie de actuaciones a realizar durante los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003. Asimismo, también se acordó aprobar la financiación de las actuaciones comprendidas en el ejercicio 1999 incluyendo tanto la redacción de los Proyectos como la gestión de la ejecución de las obras relativas a dicha anualidad.

Asimismo, en fecha [ ], el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia aprobó las actuaciones relativas a la anualidad 2000 del Programa de Abastecimientos, encomendando asimismo a YYY la realización de los trabajos incluídos en dicha anualidad y aprobando la financiación correspondiente al ejercicio 2000 que comprendía tanto la redacción de Proyectos como la gestión de la ejecución de las obras.

Por último, y en relación con la financiación de dicho Programa, en fecha [ ], se aprobó por el Gobierno Valenciano un Convenio de Colaboración entre la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Diputación Provincial de Valencia que contemplaba la concesión de una subvención para la financiación de las actuaciones incluídas en el mencionado Programa de Abastecimientos y correspondientes a las anualidades 1999 y 2000.

Sobre la base de la fundamentación fáctica anterior, XX tiene la intención de conceder financiación a YY mediante la adquisición de los derechos de crédito que se puedan generar en favor de YY como consecuencia de la realización de las obras contenidas en el Programa de Abastecimientos.

En este sentido, y al objeto de determinar la posibilidad de transmisión a XX de los mencionados derechos de crédito que se generen en favor de YY, procederemos a analizar los siguientes aspectos que consideramos de especial relevancia *(i)* la correcta encomendación de las obras a YY, *(ii)* la posible variación de la financiación que pueda recibir YY y que pudiera afectar a dichos derechos de crédito y *(iii)* su generación y posibilidad de transmisión en favor de XX.

2 Análisis jurídico

2.1 Encomendación de las obras a YY

La creación de YY por parte de la Diputación Provincial responde a un sistema de gestión directa de servicios públicos propio de servicios tales como el abastecimiento de agua y se encuentra amparada por lo dispuesto en el artículo 85.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, el cual dispone que los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa o indirecta y, en este sentido, se dispone que *"la gestión directa adoptará alguna de las siguientes formas: (...) sociedad mercantil, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad local"*.

En este sentido, y en el caso concreto de la encomendación de obras a YY, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante referida como LCAP) considera que, puesto que la totalidad del capital social de las empresas públicas pertenece a la Administración, no existe una relación contractual entre ambas, y por tanto no es de aplicación lo previsto en dicha normativa respecto al procedimiento a seguir en materia de contratación de servicios públicos. En este sentido, el artículo 154.2 de la LCAP indica que no se encuentran contenidos en ella *"los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de Derecho público destinadas a este fin ni aquellos en que la misma se atribuye a una Sociedad de Derecho privado en cuyo capital sea exclusiva o mayoritaria la participación de la Administración o de un ente público de la misma"*.

Tomando en consideración lo anterior, el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en su sesión de [fecha], adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Programa de Abastecimientos que fue preparado por YY, así como la correspondiente financiación, y encomendar a esta última la realización de todos los trabajos relacionados con el mismo, estableciendo expresamente que ello se realizaba como sistema de gestión directa de servicios públicos.

Por otro lado, cabe resaltar que en cumplimiento del Acuerdo Quinto del Convenio suscrito entre la Consellería de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Valencia, sería necesario comunicar formalmente a la mencionada Consellería la encomendación de las obras a YYY.

Por lo tanto, una vez determinada la regularidad de la encomendación de las obras a YYY como sistema de gestión directa de servicios, cabe analizar las posibles variaciones presupuestarias que se puedan producir y que puedan afectar a la financiación del Programa de Abastecimientos.

2.2 Posible variación de la financiación del Programa de Abastacimientos

Tras el análisis de la regularidad en la encomendación de las obras a YYY, a continuación pasamos a analizar las posibilidades de que se produzcan variaciones en los términos de financiación del Programa de Abastecimientos cuyas obras han sido encomendadas a YYY.

A este respecto, tal y como expuesto anteriormente, el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia aprobó, en fecha [ ], el Programa de Abastecimientos así como las correspondientes anualidades del mismo. No obstante la aprobación de dicho Programa, la financiación correspondiente a cada anualidad se debe aprobar anualmente por la Diputación Provincial una vez verificada la existencia de crédito suficiente en los correspondientes presupuestos.

Así pues, y pese a que en la fecha anteriormente mencionada se aprobó el Programa de Abastecimientos que comprendía las actuaciones a realizar desde el año 1999 hasta el año 2003, la efectividad de la financiación queda inevitablemente supeditada a la existencia de presupuesto suficiente en el correspondiente año.

A mayor abundamiento, cabe resaltar que la Diputación Provincial de Valencia en fecha 24 de julio de 2001 acordó la reanudación de las obras por parte de YY relativas a las anualidades 1999 y 2000, aunque supeditó la financiación de las referidas obras a la suscripción del Convenio de Colaboración con la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la ejecución del Programa de Abastecimientos y a que la Diputación reciba fondos en los términos en él previstos.

A tal efecto, el mencionado Convenio entre Administraciones establece expresamente que *"los importes de las anualidades de financiación quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios y se podrán reajustar por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de acuerdo con el ritmo de ejecución real de las actuaciones, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias"*.

Por lo tanto, tomando en consideración que los créditos se aprueban anualmente mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Valenciana, podría darse el caso de que por motivos presupuestarios la dotación de la Generalitat Valenciana para la subvención del Programa de Abastecimiento fuese modificada en años posteriores.

Por todo ello, y puesto que la financiación otorgada a YY para las obras contenidas en las anualidades 1999 y 2000, según el acuerdo de 24 de julio de 2001, queda supeditada a la financiación de las obras en los términos previstos en el Convenio suscrito, YY únicamente recibirá financiación para la ejecución de las obras contenidas en dichas anualidades, en la medida en que anualmente los Presupuestos Generales de la Comunidad Valenciana cubran los créditos propuestos y, por ende, la financiación a otorgar a la Diputación Provincial de Valencia e, indirectamente, a YY.

Asimismo, y puesto que la subvención de la Generalitat Valenciana no cubre la totalidad de las obras contenidas en el Programa de Abastecimientos sino únicamente la financiación que YY debe recibir también depende de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las cuentas de la Diputación Provincial.

Por último, es necesario mencionar que pese, a que inicicialmente se aprobó la encomendación de todas las obras contenidas en el Programa de Abastecimientos, la encomendación de las obras a YY (o la confirmación de dicha encomendación) formalmente también se produce anualmente en el momento de aprobar la correspondiente financiación. En este sentido, y según la documentación proporcionada, únicamente se ha producido la aprobación de la financiación de las obras correspondientes a las anualidades 1999 y 2000. Por todo ello, hasta el momento en que se produzca la aprobación de la financiación de las obras contenidas en las anualidades posteriores, no podemos entender que existe seguridad respecto a la existencia de crédito presupuestario suficiente para su cobertura.

En conclusión, y como consecuencia de lo anterior, entendemos que cabe tener en cuenta la posibilidad de que se produzcan variaciones en los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana o de la Diputación Provincial que pudieran afectar a la financiación del Programa de Abastecimientos y, por tanto, a YY.

2.3 Generación y transmisibilidad de los derechos de crédito

Una vez esclarecida la posibilidad de variación de los términos de financiación del Programa de Abastecimientos y tomando como base la existencia de crédito y financiación suficiente en cada anualidad para su realización, a continuación pasamos a analizar los términos de generación y transmisibilidad de los derechos de crédito que puedan surgir en favor de YY como consecuencia de la realización de las obras contenidas en dicho Programa.

2.3.1 Generación del derecho de crédito

Según es propio de la contratación de obras, los derechos de crédito en favor de YY no se generan hasta el momento en el que se aprueba la correspondiente certificación de obras presentada por la Dirección de las mismas. En este sentido, en el momento de finalización de

cada parte de la obra y expedición de la correspondiente certificación, el Diputado-delegado de Empresas Públicas debe aprobar las mismas y ordenar su pago.

Por ello, consideramos que el derecho de crédito por parte de YY no puede entenderse generado hasta el momento en que la mencionada Certificación ha sido aprobada por el Diputado-delegado de Empresas Públicas.

2.3.2 Transmisibilidad de los derechos de crédito

Una vez determinado que los derechos de crédito se generan en favor de YY cuando se aprueba la correspondiente Certificación de Obras, a continuación pasamos a analizar la posibilidad legal de transmisión de los mismos en favor de XX.

En este sentido, cabe resaltar que los sistemas de gestión directa no encuentran regulación específica respecto a la posibilidad de que las correspondientes empresas públicas puedan transmitir los derechos de crédito que se generan a su favor como consecuencia de la prestación de servicios públicos. No obstante lo anterior, entendemos que dichos derechos, desde el punto de vista del derecho común, serían transmisibles. Ello quedaría confirmado por la aplicación analógica de lo previsto en la LCAP para los contratos administrativos.

A este respecto, el artículo 100 de la LCAP establece que *"los contratistas que, conforme al artículo anterior, tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a Derecho. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión. Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista surtirán efectos liberatorios."*

En virtud de lo anterior, sería conveniente realizar una notificación fehaciente (p.ej. por vía notarial o por correo administrativo) a la Diputación Provincial de Valencia comunicando a la misma que los derechos de crédito generados como consecuencia de las Certificaciones de Obra, independientemente de la existencia de un mandato de gestión de cobro otorgado a YY, han sido adquiridos por XX en virtud del contrato que se suscribirá con YY.

Por último, habría que tener en cuenta la reglamentación y, en su caso, los requisitos que pudieran establecerse en los Estatutos Sociales de YY, así como en cualesquiera disposiciones administrativas específicas que le fueran aplicables, en relación con la transmisión de créditos o activos titularidad de YY.

3 Conclusiones

Según la argumentación expuesta anteriormente, y sobre la base de los preceptos legales analizados, consideramos que como consecuencia de la realización de las obras relativas al Programa de Abastecimientos, surgirían derechos de crédito en favor de YY que se deberían considerar como válidos y podrían ser objeto de transmisión en favor de XX una vez que hayan sido efectivamente generados y en los términos especificados a lo largo del presente informe.

A tal efecto, cabe resaltar que los mencionados derechos de crédito no se pueden considerar como efectivamente existentes hasta el momento en el que se aprueba la correspondiente certificación de obra por el Diputado-delegado de Empresas públicas. Ello presupone que se ha confirmado formalmente la encomendación de las obras a YY y que se ha aprobado el

correspondiente crédito presupuestario anual por parte de la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial.

Asimismo, y a los efectos de ejecutar la mencionada transmisión de los derechos de crédito, tal y como se ha expuesto y analizado, sería conveniente efectuar una notificación fehaciente a la Diputación Provincial de Valencia comunicando la transmisión de los derechos de crédito en favor de XX, todo ello, sin perjuicio de que se establezca un mandato de gestión de cobro según el cual YY es la encargada del cobro de las correspondientes cantidades a las que asciendan las obras realizadas.

El presente informe contiene nuestra opinión legal sobre las cuestiones planteadas y se emite sobre la base de nuestro mejor saber y entender en la materia y de la información proporcionada por los administradores de XX al respecto, si bien lo sometemos a cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.

Esperamos que el presente informe responda a sus necesidades y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que pueda precisar al respecto.

Atentamente,

[nombres de los abogados]

5.4.43-Aclaraciones al informe sobre el contrato de cesión de crédito suscrito entre XXX e YYY S.A.

1.- En caso de nulidad del contrato de obra, CCC deberá pagar la obra que le hubiera sido entregada. Ello resulta por aplicación del artículo 1303 del Código Civil[3], a cuyo tenor "*Declarada la nulidad de una obligación, los contratantes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubiesen sido materia del contrato, con sus frutos, y el precio con los intereses, salvo lo que se dispone en los artículos siguientes*".

La obligación del pago de la prestación realizada por el contratista resulta, asimismo, de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto. Esta doctrina supone *"llegar hasta donde se enriqueció una parte y hasta donde efectivamente se empobreció la otra"* (sentencia del Tribunal Supremo de 30 de diciembre de 1996).

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 julio de 2000, establece en su fundamento de derecho quinto que "*El artículo 1303 CC establece que declarada la nulidad*

[3] La Sentencia del Tribunal Supremo de 30 diciembre de 1996 establece, en su fundamento de derecho primero, que "*Se dice lo anterior, porque el precepto mencionado y referido al artículo 1303 del Código Civil, es perfectamente aplicable, tal como lo hace la sentencia recurrida, al caso controvertido.*

Sin duda, dejando aparte disquisiciones jurídicas hiperbólicas, el artículo mencionado es aplicable a todo tipo contractual afectado de cualquier clase de invalidez, y que tiene como teleología el conseguir que las partes afectadas vuelvan a tener la situación personal y patrimonial anterior al evento invalidador".

de una obligación, los contratantes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubiesen sido materia del contrato, con sus frutos, y el precio con los intereses. Y la Jurisprudencia viene declarando que el precepto tiene como finalidad conseguir que las partes afectadas vuelvan a tener la situación personal y patrimonial anterior al efecto invalidador (sentencia 30 diciembre 1996), de tal modo que cuando el contrato hubiere sido ejecutado en todo o en parte procede la reposición de las cosas al estado que tenían al tiempo de su celebración (SS. 29 octubre 1956, 22 septiembre 1989 y 28 septiembre 1996). Por lo tanto, debe darse lugar a la reposición de las cosas y el reintegro del precio (S. 28 septiembre 1996), devolver el dinero percibido con los intereses (S. 23 junio 1997).

El precepto anterior puede resultar insuficiente para resolver todos los problemas con traducción económica derivados de la nulidad contractual por lo que puede ser preciso acudir a la aplicación de otras normas (como la propia parte recurrente implícitamente reconoce), de carácter complementario, o supletorio, o de observancia analógica, tales como los preceptos generales en materia de incumplimiento de obligaciones (artículos 1101 y siguientes) y los relativos a la liquidación del estado posesorio (artículos 452 y siguientes), sin perjuicio de tomar en consideración también el principio general de derecho que veda el enriquecimiento injusto".

Por otra parte, tratándose de contratos administrativos, el artículo 65.1 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé que "*La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido".*

De lo expuesto resulta, que, en caso de que se declarara la nulidad del contrato de obra, se entraría en fase de liquidación, siendo indiscutible la obligación de CCC de pagar el precio de la obra efectivamente ejecutada y entregada.

Ahora bien, es preciso señalar que la nulidad del contrato de obra acarrearía la nulidad o inexistencia del contrato de cesión de crédito futuro suscrito entre YYY y XXX, en cuanto éste trae su causa de aquél, lo que supone que XXX no habría devenido cesionario y, por tanto, no ostentaría derecho alguno sobre el precio del contrato de obra ni podría reclamar a CCC el pago del importe debido.

En consecuencia, dada la nulidad del contrato de cesión derivada de la nulidad del contrato de obra, XXX sólo podría ser restituido de las cantidades que hubiera entregado con sus intereses, mediante su reclamación a YYY, por aplicación del citado artículo 1303 del Código Civil.

2.- En caso de demora en la ejecución de la obra, entendemos que CCC no podría descontar las penalizaciones del precio a pagar a XXX. Ello es así porque el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no prevé expresamente la facultad de CCC de deducir del importe de la liquidación las penalidades aplicables en caso de retraso en la ejecución de la obra, teniendo en cuenta, además, por la imposibilidad de CCC de oponer la compensación de créditos.

En este sentido, cabe señalar que en la cesión de créditos, por la que se sustituye el acreedor primitivo por uno nuevo, el deudor no empeora su situación, de forma que conserva todos los

medios de defensa y las excepciones que había podido oponer al cedente y que derivan de la relación causal de crédito, salvo la excepción relativa a la compensación de créditos, resultante del artículo 1.198 del Código Civil[4].

De conformidad con el apartado segundo del citado precepto, si el acreedor le hizo saber la cesión y el deudor no la consintió, no puede oponer la compensación de las deudas posteriores anteriores a la cesión, ya que notificada la cesión el cesionario es quien pasa a ser acreedor.

En este caso, teniendo en cuenta que el contrato de obra no permite a CCC deducir de la liquidación las penalizaciones por demora en la ejecución de la obra y dada la notificación de la cesión efectuada a CCC por YYY (letra f) de la estipulación quinta del contrato de cesión), CCC no podrá descontar las penalizaciones por demora (crédito posterior a la notificación de la cesión) mediante la compensación con las cantidades debidas a XXX. De este modo, CCC deberá reclamar a XXX el pago de las penalidades que en caso de demora fueran procedentes.

3.- Por lo que se refiere al riesgo de XXX derivado de la posibilidad de que CCC no acepte la obra, en este caso XXX ostenta la facultad de resolver el contrato de cesión con el derecho de repetir a YYY las cantidades entregadas y la indemnización de daños y perjuicios prevista en la estipulación sexta del contrato de cesión.

En cualquier caso, aunque por la falta de recepción de la obra el precio pagado a XXX por CCC fuera inferior al importe total del crédito cedido, puesto que YYY responde de la existencia y legitimidad del mismo (artículo 1526 del Código Civil y estipulación segunda del contrato de cesión), XXX podría reclamar a YYY el pago de la cantidad necesaria hasta que se cubriera el importe total del crédito.

4.- En caso de que se detectaran vicios ocultos en la obra antes de su entrega, CCC deberá reclamar a YYY su reparación, en cuanto responsable de la obligación principal asumida en el contrato que es ejecutar y terminar las obras asumidas a su riesgo y ventura (cláusula 11.16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Así se prevé expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

La cláusula 11.13 "Obras mal ejecutadas" dispone que "*Si a juicio de CCC y de forma debidamente justificada, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el contratista la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción de la propiedad, en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad o compensación alguna por este concepto, ni a justificar retrasos*".

Asimismo, la cláusula 15 establece que "*Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida se hará constar así en el acta y el director de la misma señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato con pérdida de la fianza definitiva"*

---

[4] *"El deudor, que hubiere consentido en la cesión de derechos hecha por un acreedor a favor de un tercero, no podrá oponer al cesionario la compensación que le correspondería contra el cedente.*

Si el acreedor le hizo saber la cesión y el deudor no la consintió, puede oponer la compensación de las deudas anteriores a ella, pero no la de las posteriores.

Si la cesión se realiza sin conocimiento del deudor, podrá éste oponer la compensación de los créditos anteriores a ella y de los posteriores hasta que hubiese tenido conocimiento de la cesión".

En el siguiente subapartado presentamos a título meramente ilustrativo un breve extracto de las publicaciones que aparecen en la página web de Endesa sobre la OPA de Gas Natural. Los objetivos docentes al presentar este documento a modo de texto paralelo es que por un lado el alumno comprenda el contenido conceptual de una OPA y, por otro lado, que se familiarice con la terminología y fraseología de las ofertas públicas de adquisisición de acciones ya que éstas pueden aparecerle en múltiples contratos del mundo de empresa.

5.4.44- Publicación en la página web de Endesa sobre la OPA de Gas Natural

El pasado 5 de septiembre Gas Natural lanzó una Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre la totalidad de las acciones de Endesa.

Tras analizar los términos conocidos de esta operación, Endesa ha decidido valorarla negativamente, en atención al interés de sus accionistas, clientes y empleados, por los siguientes motivos:

LA OFERTA

El precio ofrecido a los accionistas de Endesa es muy bajo y no refleja el valor real de la Compañía.

La forma de pago es desfavorable y de baja calidad: más de un 65% del mismo se realizaría con acciones de Gas Natural, sobrevaloradas, de poca liquidez y de alta volatilidad.

El tercio restante del importe pagado procedería de los propios accionistas de Endesa, ya que Gas Natural lo obtendría vendiendo activos que ya son de la Compañía.

El proyecto de Gas Natural destruye valor: renuncia a la posición de liderazgo que Endesa tiene en el sector eléctrico español y liquida la importante plataforma de negocio que posee en Europa.

ENDESA ES MÁS VALOR

El proyecto empresarial de Endesa asegura el mantenimiento del liderazgo de la Compañía sobre la base de una sólida estrategia de crecimiento.

Su prioridad es proporcionar una rentabilidad segura al accionista.

El equipo gestor se compromete plenamente con el éxito del proyecto empresarial: su retribución variable estará vinculada a la evolución de la acción.

Por último, en los subapartados 5.4.45 a 5.4.48 incluisve presentamos en primer lugar un informe de auditoría de cuentas anuales a modo de texto introductorio o básico en relación con la traducción del inglés al español de información contable y financiera. El objetivo pedagógico en este caso es que el alumno tenga claro el concepto de auditor y de cuentas anuales para presentarle los textos que siguen hasta el final de este Volumen I, balance de situación consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias, cuentas e informe de gestión. Estos documentos los hemos extraído de las páginas web de Unión Fenosa y Telefónica y los presentamos a título meramente ilustrativo ya que el alumno debe saber que la mayoría de las empresas más importantes de España publican en Internet su información contable y financiera en versión bilingüe lo que supone una fuente de documentación muy valiosa. Estos documentos que presentamos resultan idóneos como textos paralelos para la traducción del inglés al español de cuentas anuales o estados financieros.

5.4.45- Informe de auditoría

Informe de auditoria de cuentas anuales

A los accionistas de Capital XXX, S.A:

1.- Hemos auditado las cuentas anuales de Capital XXX, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2.- De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2004. Con fecha 14 de marzo de 2004 la sociedad ARTHUR ANDERSEN Y CIA., S. COM. emitió su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2003 en el que expresó una opinión favorable.

3.- En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Capital XXX, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

4.- El informe de gestión adjunto del ejercicio 2004, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2004. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Madrid, 25 de marzo de 2004

YYY Auditores S.L.

[Nombre del Auditor]

5.4.46-Unión Fenosa S.A. y Sociedades filiales. Balance de situación consolidado. Informe anual

A 31 de diciembre

PASIVO 2004 2003

FONDOS PROPIOS (nota 14)

I. Capital suscrito 914.038 914.038

II. Prima de emisión 99.156 99.156

III. Reserva de revalorización 830.044 830.044

IV. Otras reservas de la Sociedad Dominante 1.443.428 1.149.002

1. Reservas distribuibles 1.129.128 852.339

2. Reservas no distribuibles 195.792 191.714

3. Resultados de ejercicios anteriores 118.508 104.949

V. Reservas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional 405.811 567.913

VI. Reservas en sociedades puestas en equivalencia (196.486) (188.794)

VII. Diferencias de conversión (520.717) (606.153)

1. De sociedades consolidadas por integración global o proporcional (440.487) (531.860)

2. De sociedades puestas en equivalencia (80.230) (74.293)

VIII. Pérdidas y ganancias atribuidas a la Sociedad Dominante 397.453 372.754

1. Pérdidas y ganancias consolidadas 445.731 380.790

2. Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (48.278) (8.036)

IX. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (nota 04.02) (82.613) (76.508)

TOTAL 3.290.114 3.061.452

SOCIOS EXTERNOS (nota 15) 1.001.112 1.015.308

DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN (nota 07)

1. De sociedades consolidadas por integración global o proporcional 4 123

2. De sociedades puestas en equivalencia 6.070 5.885

TOTAL 6.074 6.008

INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (nota 16)

1. Subvenciones de capital 201.665 218.490

2. Diferencias positivas de cambio 12.504 2.879

3. Ingresos fiscales diferencias permanentes 6

4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios 610.049 636.852

TOTAL 824.218 858.227

PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

1. Para pensiones y obligaciones similares (nota 17) 281.780 276.671

2. Para impuestos (nota 18) 189.580 99.441

3. Otras provisiones (nota 18) 398.449 349.381

TOTAL 869.809 725.493

ACREEDORES A LARGO PLAZO

I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables (nota 19.02) 1.318.686 1.319.604

1. Obligaciones no convertibles 1.318.686 1.316.004

2. Obligaciones convertibles

3. Otros valores negociables 3.600

II. Deudas con entidades de crédito (nota 19.01) 3.457.808 3.310.753

1. Préstamos moneda nacional 1.597.846 1.466.786

2. Préstamos moneda distinta del euro 1.859.962 1.843.967

III. Deudas con empresas del grupo y asociadas 60.866 10.184

1. Deudas con empresas del grupo no consolidadas 26.266

2. Deudas con empresas puestas en equivalencia 34.600 10.184

IV. Otros acreedores (nota 19.03) 1.295.980 1.034.117

1. Fianzas y depósitos recibidos 111.865 106.222

2. Otras deudas 967.935 726.067

3. Administraciones Públicas a largo plazo (nota 20) 216.180 201.828

V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos 448 506

1. De empresas del grupo 51 109

2. De empresas asociadas 397 397

TOTAL 6.133.788 5.675.164

ACREEDORES A CORTO PLAZO

I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables (nota 19.02) 401.501 639.495

1. Obligaciones no convertibles 767 403.820

2. Deudas representadas en otros valores negociables 377.817 209.957

3. Intereses de obligaciones y otros valores 22.917 25.718

II. Deudas con entidades de crédito (nota 19.01) 796.986 897.545

1. Préstamos y otras deudas 754.986 854.657

2. Deudas por intereses 42.000 42.888

III. Deudas con empresas del grupo y asociadas 63.092 46.335

1. Deudas con empresas del grupo no consolidadas 13.201 10.919

2. Deudas con empresas puestas en equivalencia 49.891 35.416

IV. Acreedores comerciales 1.107.160 1.037.043

1. Anticipos recibidos por pedidos 40.602 46.090

2. Deudas por compras o prestaciones de servicios 1.048.575 968.231

3. Deudas representadas por efectos a pagar 5.700 11.631

4. Deudas comerciales anticipadas por entidades de crédito 12.283 11.091

V. Otras deudas no comerciales 702.921 600.650

1. Administraciones Públicas (nota 20) 229.097 172.190

2. Otras deudas (nota 19.03) 434.194 394.535

3. Remuneraciones pendientes de pago 38.100 32.065

4. Fianzas y depósitos recibidos 1.530 1.860

VI. Provisiones para operaciones de tráfico 1.769 4.659

VII. Ajustes por periodificación 8.838 3.910

TOTAL 3.082.267 3.229.637

TOTAL GENERAL 15.207.382 14.571.289

[Miles de euros]

INFORME ANUAL 2004 | UNION FENOSA

(183)

DEBE

A) GASTOS

1. Aprovisionamientos 3.552.922 3.377.917

a) Compras de energía 2.293.670 2.250.895

b) Consumo de materias energéticas y otros aprovisionamientos (nota 22.03) 877.818 739.402

c) Gastos de transporte de energía 183.409 208.602

d) Otros gastos externos 198.025 179.018

2. Gastos de personal (nota 22.05) 664.726 664.624

a) Sueldos, salarios y asimilados 509.063 503.081

b) Cargas sociales 155.663 161.543

3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado (notas 08, 09 y 10) 475.291 525.642

4. Variación de las provisiones de tráfico 44.832 67.537

a) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables (nota 22.04) 43.672 66.879

b) Variación de otras provisiones de tráfico 1.160 658

5. Otros gastos de explotación 504.118 450.804

a) Servicios exteriores 413.357 360.020

b) Tributos 80.038 81.374

c) Otros gastos de gestión corriente 10.723 9.410

I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN 834.803 775.522

6. Gastos financieros y gastos asimilados 422.932 447.256

a) Por deudas con terceros y gastos asimilados 362.252 382.972

b) Financiación compromisos exteriorizados 31.700 35.645

c) Rentabilidad fondo de pensiones y otros 27.059 23.577

d) Resultados negativos en futuros y otros instrumentos similares 1.921 5.062

7. Variación de las provisiones de inversiones financieras 2.837 7.122

8. Diferencias negativas de cambio (nota 22.12) 30.287 92.737

9. Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia (nota 11.01.01) 5.636 25.674

10. Amortización fondo de comercio de consolidación (nota 06) 35.685 37.423

11. Amortización participaciones puestas en equivalencia 1.519 1.519

III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS 595.236 447.376

12. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera control 13.011 60.112

13. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control 13.238 270.211

14. Pérdidas por oper. con acciones de la Sociedad Dominante y pasivos financieros del Grupo 534 2.960

15. Gastos extraordinarios 181.928 248.649

16. Gastos y pérdidas de otros ejercicios 14.961 58.195

IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS

V. BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS 550.174 382.251

17. Impuesto sobre beneficios (nota 20) 94.029 (11.528)

a) Del ejercicio 211.928 (479)

b) De ejercicios anteriores (117.899) (11.049)

18. Otros impuestos 10.414 12.989

VI. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 445.731 380.790

19. Resultado atribuido a socios externos (nota 15) 48.278 8.036

VII. RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (BENEFICIOS) 397.453 372.754

las notas 1 a 33 de la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 31 de diciembre de 2004

5.4.47-2004 2003 Unión Fenosa, S.A. y Sociedades filiales. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Informe anual 2004

A 31 de diciembre

HABER 2004 2003

B) INGRESOS

1. Importe neto de la cifra de negocios (nota 22.01) 5.803.322 5.560.119

a) Ventas 4.953.282 4.831.874

b) Prestación de servicios 763.660 677.355

c) Retribución fija por transición a la competencia 86.380 50.890

c.1) Asignación general 30.860 7.030

c.2) Asignación específica 7.720 1760

c.3) Asignación por consumo de carbón nacional 47.340 41.650

c.4) Asignación por stock de carbón 460 450

c.5) Asignación por reparto de cuotas

2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación 2.675 (1.510)

3. Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado (nota 10.02.02) 198.616 230.340

4. Otros ingresos de explotación (nota 22.02) 72.079 73.097

a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente 55.011 68.863

b) Subvenciones 1.967 2.080

c) Exceso de provisión de riesgos y gastos 15.101 2.154

5. Ingresos de participaciones en capital 1.522 4.539

a) En empresas del grupo 106 2.389

b) En empresas fuera del grupo 1.416 2.150

6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado 9.862 14.763

a) De empresas del grupo no consolidadas 21 101

b) De empresas puestas en equivalencia 2.215 1.493

c) De empresas fuera del grupo 7.626 13.169

7. Otros intereses e ingresos asimilados 141.057 120.204

a) De empresas del grupo no consolidadas 100 519

b) De empresas puestas en equivalencia 1.052 4.158

c) Otros intereses 120.200 105.647

d) Beneficios en inversiones financieras 17.293 385

e) Resultados positivos en futuros y otros instrumentos similares 2.412 9.495

8. Diferencias positivas de cambio (nota 22.12) 55.563 79.799

II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS 248.052 327.810

9. Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia (nota 11.01.01) 51.325 48.086

10. Reversión de diferencias negativas de consolidación 16.194

11. Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial y material 39.395 66.979

12. Beneficios por enajenación de cartera de control 11.577 343.566

13. Beneficios por operaciones con acciones de la Sociedad Dominante y pasivos financ. del Grupo 907 3.582

14. Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio 4.781 17.655

15. Ingresos extraordinarios 36.912 102.906

16. Ingresos y beneficios de otros ejercicios 85.038 40.314

IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (nota 22.07) 45.062 65.125

[Miles de euros]

5.4.48-Telefónica S.A. y Sociedades que componen el grupo. Cuentas e informe de gestión consolidados correspondientes a los ejercicios 2000 y 1999

Grupo Telefónica

Balances de situación

a 31 de diciembre

Grupo consolidado (Millones de pesetas) Grupo consolidado (Millones de Euros) (Nota 2-d)

2000 1999 2000 1999

Activo

A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS 87.898 557 528,3 3,3

B) INMOVILIZADO 11.115.763 8.239.698 66.807,2 49.521,8

I. Gastos de Establecimiento 82.442 28.306 495,5 170,1

II. Inmovilizaciones Inmateriales (Nota 6) 3.276.662 1.165.718 19.693,2 7.006,3

Gastos de investigación y desarrollo 184.384 157.759 1.108,2 948,2

Concesiones administrativas 2.970.979 959.341 17.855,9 5.765,8

Arrendamiento financiero 25.094 21.458 150,8 129,0

Otro inmovilizado inmaterial 483.393 298.707 2.905,3 1.795,3

Amortizaciones y provisiones (387.188) (271.547) (2.327,0) (1.632,0)

III. Inmovilizaciones Materiales (Nota 7) 6.442.791 5.949.113 38.722,1 35.754,9

Terrenos y construcciones 1.198.505 1.127.081 7.203,2 6.773,9

Instalaciones técnicas y maquinaria 287.748 242.527 1.729,4 1.457,6

Instalaciones telefónicas 10.339.295 9.538.837 62.140,4 57.329,6

Mobiliario 582.082 468.427 3.498,4 2.815,3

Inmovilizaciones materiales en curso 943.368 695.833 5.669,8 4.182,0

Anticipos de inmovilizaciones materiales 8.823 3.775 53,0 22,7

Materiales de instalación 58.444 61.151 351,3 367,5

Amortizaciones y provisiones (6.975.474) (6.188.518) (41.923,4) (37.193,7)

IV. Inmovilizaciones Financieras (Nota 8) 1.313.868 1.096.561 7.896,4 6.590,5

Participaciones en empresas asociadas 382.959 260.799 2.301,6 1.567,4

Otras participaciones 230.097 166.806 1.382,9 1.002,5

Otros créditos 265.233 298.491 1.594,1 1.794,0

Depósitos y fianzas entregados a largo plazo 5.963 3.253 35,8 19,6

Administraciones públicas deudoras (Nota 18) 443.603 393.467 2.666,1 2.364,8

Provisiones (13.987) (26.255) (84,1) (157,8)

C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION (Nota 5) 1.283.635 699.985 7.714,8 4.207,0

D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (Nota 9) 122.295 145.353 735,0 873,6

E) ACTIVO CIRCULANTE 2.760.699 1.587.445 16.592,1 9.540,7

I. Existencias 131.694 79.210 791,5 476,1

Existencias 132.590 79.318 796,9 476,7

Anticipos 3.298 4.502 19,8 27,1

Provisiones (4.194) (4.610) (25,2) (27,7)

II. Deudores 1.418.804 1.175.034 8.527,2 7.062,0

Clientes (Nota 10) 1.161.218 906.916 6.979,1 5.450,7

Empresas asociadas, deudores 9.989 9.340 60,0 56,1

Deudores varios 237.194 197.652 1.425,6 1.187,9

Personal 13.807 20.588 83,0 123,7

Administraciones Públicas (Nota 18) 262.048 217.338 1.574,9 1.306,2

Provisiones para insolvencias (Nota 10) (241.219) (172.387) (1.449,8) (1.036,1)

Provisiones deudores varios (24.233) (4.413) (145,6) (26,5)

III. Inversiones Financieras Temporales 1.014.015 242.605 6.094,3 1.458,1

Créditos a empresas asociadas 1.904 1.835 11,4 11,0

Cartera de valores a corto plazo 671.602 128.306 4.036,4 771,1

Otros créditos 343.012 112.736 2.061,5 677,6

Provisiones (2.503) (272) (15,0) (1,6)

IV. Acciones Propias a Corto Plazo (Nota 4-i) 10.821 278 65,0 1,7

V. Tesorería 127.391 30.964 765,6 186,1

VI. Ajustes por periodificación 57.974 59.354 348,4 356,7

TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) 15.370.290 10.673.038 92.377,3 64.146,3

Las notas 1 a 24 y los anexos I a VI forman parte integrante de estos balances de situación consolidados.

Grupo Telefónica

Balances de situación

a 31 de diciembre

Grupo consolidado (Millones de pesetas) Grupo consolidado (Millones de Euros) (Nota 2-d)

2000 1999 2000 1999

Pasivo

A) FONDOS PROPIOS (Nota 11) 4.314.478 2.410.065 25.930,5 14.484,8

I. Capital suscrito 722.233 542.889 4.340,7 3.262,8

II. Prima de emisión 1.828.247 427.400 10.988,0 2.568,7

III. Reserva de revalorización 538.369 538.369 3.235,7 3.235,7

IV. Otras reservas de la sociedad dominante 772.636 495.374 4.643,7 2.977,3

Reservas distribuibles 630.184 391.710 3.787,5 2.354,2

Reservas no distribuibles 142.452 103.664 856,2 623,0

V. Reservas en sociedades consolidadas por integración global 174.003 148.777 1.045,8 894,2

VI. Reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia 25.700 27.895 154,5 167,7

VII. Diferencias de conversión de consolidación (163.476) (70.932) (982,5) (426,3)

VIII. Pérdidas y ganancias 416.766 300.293 2.504,8 1.804,8

Pérdidas y ganancias matriz y filiales 463.684 410.039 2.786,7 2.464,4

Pérdidas y ganancias de empresas asociadas (26.846) (646) (161,3) (3,9)

Pérdidas y ganancias atribuibles a los socios externos (Nota 12) (20.072) (109.100) (120,6) (655,7)

B) SOCIOS EXTERNOS (Nota 12) 1.552.349 1.766.084 9.329,8 10.614,4

C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN 2.561 — 15,4 —

D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (Nota 13) 239.930 175.580 1.442,0 1.055,3

E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (Nota 14) 1.146.032 1.124.153 6.887,8 6.756,3

F) ACREEDORES A LARGO PLAZO 4.108.555 2.959.729 24.693,0 17.788,3

I. Emisiones (Nota 15) 2.063.499 1.132.049 12.401,9 6.803,7

Obligaciones y bonos no convertibles 2.063.499 1.024.710 12.401,9 6.158,6

Obligaciones y bonos convertibles — 107.339 — 645,1

II. Deudas con entidades de crédito (Nota 16) 1.542.596 1.518.642 9.271,2 9.127,2

III. Otros acreedores 271.108 119.645 1.629,4 719,1

Otras deudas (Nota 19) 266.091 113.955 1.599,2 684,9

Deudas representadas por efectos a pagar 5.017 5.690 30,2 34,2

IV. Deudas con Administraciones Públicas (Nota 18) 231.180 185.991 1.389,4 1.117,8

V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos 172 3.402 1,1 20,5

De empresas asociadas 109 15 0,7 0,1

De otras empresas 63 3.387 0,4 20,4

G) ACREEDORES A CORTO PLAZO 4.006.385 2.237.427 24.079,0 13.447,2

I. Emisiones (Nota 15) 552.738 376.193 3.322,0 2.260,9

Obligaciones 422.472 207.750 2.539,1 1.248,6

Otras deudas en valores negociables 75.128 137.176 451,5 824,4

Intereses de obligaciones y otros valores 55.138 31.267 331,4 187,9

II. Deudas con entidades de crédito 1.291.695 588.540 7.763,3 3.537,2

Préstamos y otras deudas (Nota 16) 1.250.771 561.181 7.517,3 3.372,8

Deuda por intereses 40.924 27.359 246,0 164,4

III. Deudas con empresas asociadas 11.496 19.431 69,1 116,8

IV. Acreedores comerciales 987.921 706.384 5.937,6 4.245,5

Anticipos recibidos por pedidos 10.259 1.858 61,7 11,2

Deudas por compras o prestación de servicios 968.426 700.456 5.820,4 4.209,8

Deudas representadas por efectos a pagar 9.236 4.070 55,5 24,5

V. Otras deudas no comerciales 1.083.253 493.939 6.510,5 2.968,6

Administraciones Públicas (Nota 18) 223.021 211.234 1.340,4 1.269,5

Otras deudas no comerciales (Nota 19) 860.232 282.705 5.170,1 1.699,1

VI. Ajustes por periodificación 79.282 52.940 476,5 318,2

TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G) 15.370.290 10.673.038 92.377,3 64.146,3

Las notas 1 a 24 y los anexos I a VI forman parte integrante de estos balances de situación consolidados.

90 *Las notas 1 a 24 y los anexos I a VI forman parte integrante de estas cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas*

Grupo Telefónica

Cuentas de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre

Grupo consolidado (Millones de pesetas) Grupo consolidado (Millones de Euros) (Nota 2-d)

2000 1999 2000 1999

Debe

A) GASTOS

Variación de existencias (9.900) (6.152) (59,5) (37,0)

Aprovisionamientos 1.005.841 681.030 6.045,3 4.093,1

Compras 462.665 367.773 2.780,7 2.210,4

Trabajos realizados por otras empresas 543.176 313.257 3.264,6 1.882,7

Gastos de personal (Nota 20) 850.521 734.004 5.111,7 4.411,5

Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado 1.158.174 1.016.418 6.960,8 6.108,8

Material (Nota 7) 1.033.387 921.531 6.210,8 5.538,5

Inmaterial (Nota 6) 111.478 85.416 670,0 513,4

Gastos amortizables 13.309 9.471 80,0 56,9

Variación de las provisiones de tráfico 126.635 94.142 761,1 565,8

Variación de provisiones de existencias 1.779 606 10,7 3,6

Variación de provisiones por insolvencias (Nota 10) 116.651 90.674 701,1 545,0

Variación de otras provisiones 8.205 2.862 49,3 17,2

Otros gastos de explotación 986.128 683.825 5.926,7 4.109,9

Servicios exteriores 889.171 586.665 5.344,0 3.525,9

Tributos 73.550 74.817 442,0 449,7

Otros gastos de gestión corriente 23.407 22.343 140,7 134,3

I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION 824.939 794.764 4.957,9 4.776,6

Gastos financieros por deudas con empresas asociadas 14 569 0,1 3,4

Otros gastos financieros por deudas y gastos asimilados (Nota 20) 356.638 296.347 2.143,4 1.781,1

Amortización de gastos financieros a distribuir en varios ejercicios 12.514 6.466 75,2 38,9

Variación de las provisiones de inversiones financieras (16.738) 9.618 (100,6) 57,8

Diferencias negativas de cambio (Nota 20) 78.574 92.807 472,2 557,8

II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS — — — —

Participación en pérdidas de empresas puestas en equivalencia 52.496 25.170 315,5 151,3

Amortización del fondo de comercio de consolidación (Nota 5) 83.289 32.334 500,6 194,3

III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS 405.272 586.059 2.435,7 3.522,2

Variación de las provisiones del inmovilizado y de la cartera

de control (Notas 7 y 8) (87.621) 222.013 (526,6) 1.334,3

Pérdidas procedentes del inmovilizado (Nota 20) 39.914 39.200 239,9 235,6

Pérdidas por enajenación de sociedades consolidadas (Nota 8) 3.173 82 19,1 0,5

Gastos y pérdidas extraordinarios (Nota 20) 688.508 223.681 4.138,0 1.344,3

IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS 71.868 — 431,9 —

V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS 477.140 438.738 2.867,6 2.636,8

Impuesto sobre beneficios (Nota 18) (31.973) (11.908) (192,2) (71,6)

Otros impuestos (extranjeros) (Nota 18) 72.275 41.253 434,4 247,9

VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) 436.838 409.393 2.625,4 2.460,5

Resultado atribuido a los socios externos (beneficios) (Nota 12) 108.919 128.965 654,6 775,1

VII. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) 416.766 300.293 2.504,8 1.804,8

91 *Las notas 1 a 24 y los anexos I a VI forman parte integrante de estas cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas*

Grupo Telefónica

Cuentas de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre

Grupo consolidado (Millones de pesetas) Grupo consolidado (Millones de Euros) (Nota 2-d)

2000 1999 2000 1999

Haber

B) INGRESOS

Ventas netas y prestaciones de servicios (Nota 20) 4.739.588 3.819.724 28.485,5 22.957,0

Variación de obra en curso 8.779 6.237 52,8 37,5

Trabajos de la empresa para el inmovilizado 149.589 138.929 899,0 835,0

Otros ingresos de explotación 44.382 33.141 266,7 199,2

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente 35.509 19.052 213,4 114,5

Subvenciones 2.469 841 14,8 5,1

Exceso de provisiones de riesgos y gastos 6.404 13.248 38,5 79,6

I. PERDIDAS DE EXPLOTACION — — — —

Ingresos de participaciones en capital 2.449 2.593 14,7 15,6

En empresas asociadas — — — —

En otras empresas 2.449 2.593 14,7 15,6

Ingresos de otros valores y créditos (nota 20) 81.793 62.422 491,6 375,1

En empresas asociadas 4.093 2.753 24,6 16,5

En otras empresas 77.700 59.669 467,0 358,6

Diferencias positivas de cambio 37.228 165.067 223,7 992,1

II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS 309.532 175.725 1.860,3 1.056,1

Participación en beneficios de empresas puestas en equivalencia 25.650 24.524 154,2 147,3

III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS — — — —

Beneficios en enajenación de inmovilizado 5.777 3.524 34,7 21,2

Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades

consolidadas (Nota 8) 653.276 263.647 3.926,3 1.584,6

Subvenciones de capital (Nota 13) 12.838 12.860 77,2 77,3

Ingresos extraordinarios (Nota 20) 43.951 57.624 264,3 346,4

IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS — 147.321 0,0 885,4

V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS — — — —

VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS) — —

Resultado atribuido a los socios externos (pérdidas) (Nota 12) 88.847 19.865 534,0 119,4

VII. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS) — — — —

1.Introduc ción e información general

Configuración del Grupo Telefónica

Telefónica, S.A. y sus sociedades filiales y participadas constituyen un Grupo integrado de empresas que desarrollan su actividad, de modo principal, en los sectores de elecomunicaciones, media y entretenimiento (Grupo Telefónica).

La sociedad matriz dominante de dicho Grupo de empresas es Telefónica, S.A. (en adelante, Telefónica), una compañía mercantil anónima, constituida por tiempo indefinido el día 19 de abril de 1924, teniendo su domicilio social en Madrid (España), Gran Vía, número 28.

En el Anexo I se relacionan las empresas dependientes, asociadas y participadas directa o indirectamente por Telefónica, así como su actividad, patrimonio y resultados en la fecha de cierre, el valor bruto en libros, la aportación a las reservas del Grupo Consolidado y su domicilio social.

Estructura societaria del Grupo

De acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos Sociales, el objeto social básico de Telefónica lo constituye la prestación de toda clase de servicios públicos o privados de telecomunicación, así como de los servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. Todas las actividades que integran dicho objeto social podrán ser desarrolladas tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente en forma total o parcial por la Sociedad, bien mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades u otras entidades jurídicas con objeto social idéntico o análogo.

Los principales grupos de sociedades dependientes a través de las que Telefónica lleva a cabo el desarrollo de su objeto social y la gestión de sus áreas de negocio o líneas de actividad básicas son:

— Negocio de telecomunicaciones fijas en territorio nacional centrado en el Grupo Telefónica de España.

— La actividad de telefonía celular se encuentra centralizada a nivel internacional y nacional en el Grupo Telefónica Móviles, a través de un proceso de reordenación del negocio iniciado en el ejercicio 2000.

— El Grupo Telefónica Internacional desarrolla, fundamentalmente, la realización y gestión de inversiones en el sector de las telecomunicaciones fijas en América.

— Respecto a las actividades llevadas a cabo en el ámbito de los medios de comunicación y de entretenimiento, el Grupo Telefónica Media aglutina los intereses del Grupo.

— El Grupo Telefónica Datacorp tiene c omo principal actividad la prestación integral de servicios de transmisión de datos para empresas.

— El negocio de acceso y servicios relacionados con Internet y aquéllos servicios en general interactivos, son desarrollados por el Grupo Terra Networks.

— Por su parte el Grupo Atento lleva a cabo la actividad de centros de atención telefónica.

— Los negocios de directorios son desarrollados por el Grupo Telefónica Publicidad e Información.

— Asimismo, el Grupo está en fase de construcción de un sistema de fibra óptica submarina para banda ancha que conformaría un anillo en el continente americano, a través del Grupo Emergia.

— Por último, el Grupo Katalyx centra su actividad en el desarrollo de negocios en la red «business to business».

Algunas actividades llevadas a cabo por el Grupo Telefónica, fundamentalmente las desarrolladas en los negocios de internet, telefonía móvil de tercera generación (UMTS) o «business to business», se encuentran en sus fases de desarrollo o inicio de actividad. Para la toma de decisiones sobre las inversiones realizadas, la Dirección del Grupo elaboró los correspondientes planes de negocio cuyos resultados permiten comprobar la recuperabilidad de las inversiones efectuadas.

Estos análisis y estudios se basan en hipótesis y por tanto pueden surgir desviaciones, por lo que serán actualizados periódicamente, con objeto de efectuar un seguimiento de los resultados obtenidos.

La actividad desarrollada por gran parte de las sociedades que componen el Grupo Telefónica se encuentra regulada por distinta normativa, que requiere en determinadas circunstancias, la necesidad de obtener autorizaciones o licencias para la prestación de los distintos servicios.

TELEFÓNICA S.A. Y SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO TELEFÓNICA MEMORIA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

Asimismo, determinadas actividades como las de telefonía fija y móvil, se llevan a cabo en régimen de tarifas y precios regulados. Situación específica es la de la sociedad del Grupo denominada Telefónica de España, cuya actividad se desarrolla en un nuevo marco regulatorio y legislativo, resultado de un proceso de liberalización del sector de las telecomunicaciones en España iniciado en el ejercicio 1987. Dicho proceso de liberalización del mercado de las telecomunicaciones ha propiciado la irrupción en el mercado de nuevos operadores, sin que por el Gobierno se haya procedido a realizar el reequilibrio tarifario al que estaba obligado de acuerdo con el contratro suscrito en el año 1991 entre Teléfonica y el Estado Español y con la normativa comunitaria aplicable.

Por tal motivo, Telefónica planteó en noviembre de 1999 una reclamación frente a la Administración del Estado por incumplimiento de las normas comunitarias, exigiendo compensación de los déficits producidos por el aludido desequilibrio tarifario.

2.B ases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas del Grupo Telefónica se han preparado a partir de los registros contables de Telefónica, S.A. y de las sociedades que componen el Grupo Telefónica, cuyas respectivas cuentas anuales son preparadas de acuerdo con los principios y normas contables regulados en España en el Código de Comercio y su desarrollo en el Plan General de Contabilidad y en la normativa aplicable en los diferentes países donde se encuentran las sociedades que componen el Grupo Consolidado, y se presentan de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios 2000 y 1999.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales, así como el informe de gestión, están expresadas en millones de pesetas, salvo indicación en contrario.

b) Principios contables

La consolidación se ha realizado mediante la aplicación de los siguientes métodos de consolidación:

— Método de integración global para aquellas sociedades sobre las que existe dominio efectivo o existen acuerdos con el resto de accionistas.

— Método de integración proporcional para aquellas sociedades gestionadas conjuntamente con terceros.

— Aplicación del criterio puesta en equivalencia para aquellas sociedades sobre las que se ejerce influencia significativa pero no se tiene la mayoría de votos ni hay gestión conjunta con terceros.

— El resto de sociedades participadas no incluidas en los apartados anteriores o aquellas que aún estándolo no tienen impacto material en la consolidación, se encuentran recogidas al coste.

Todas las cuentas y transacciones significativas entre sociedades consolidadas han sido eliminadas en el proceso de consolidación. En las sociedades del Grupo en las que se ha seguido un criterio de

contabilización y valoración distinto al aplicado por Telefónica, se ha procedido a su ajuste en el proceso de consolidación con el fin de presentar los estados financieros consolidados de forma homogénea. Los márgenes incluidos en la facturación de sociedades dependientes a otras sociedades del Grupo Telefónica por bienes o servicios capitalizables, se han eliminado en el momento de realizarse la operación.

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada recoge los ingresos y gastos de las sociedades que dejan de formar parte del Grupo hasta la fecha en que se ha vendido la participación o se ha liquidado la sociedad y de las sociedades que se incorporan al Grupo a partir de la fecha en que es adquirida la participación o constituida la sociedad, hasta el cierre del ejercicio.

El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global, se presenta en los epÌgrafes «Socios Externos» y «Resultado atribuido a los socios externos» respectivamente (véase Nota 12).

De acuerdo con la práctica habitual en España, las cuentas anuales consolidadas adjuntas no incluyen el efecto fiscal, si lo hubiese, correspondiente a la incorporación en el patrimonio de la Sociedad dominante de las reservas de las sociedades dependientes consolidadas y de las participaciones valoradas por el procedimiento de puesta en equivalencia por considerar que las citadas reservas se destinarán a la financiación de las operaciones de cada sociedad, y las que puedan ser distribuidas no supondrán un coste fiscal adicional significativo.

c) Comparación de la información y variaciones en el perímetro de consolidación No se han producido modificaciones en la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas respecto a las presentadas en el ejercicio anterior, ni tampoco se han producido hechos significativos que impidan la comparación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio corriente con las del precedente.

Las principales variaciones en el perímetro de consolidación de los ejercicios 2000 y 1999 son las siguientes (el detalle completo se recoge en el Anexo II):

Ejercicio 2000

En el mes de julio se materializaron las Ofertas Públicas de Adquisición de acciones lanzadas en el mes de enero sobre las sociedades filiales *Telecomunicaçoes de Sao Paulo, S.A*. (Telesp), *Tele Sudeste Celular Participaçoes, S.A*. (Telesudeste), *Telefónica de Argentina, S.A*. (TASA) y *Telefónica del Perú, S.A.A*. mediante el canje de las acciones y American

Depositary Shares (ADS) en poder de minoritarios por acciones de Telefónica con el siguiente resultado:

— Telesp: se adquirió el 61,96% de su capital social, valorándose dicha participación en el momento de la oferta en 1.458.186 millones de pesetas aproximadamente, pasando a participar Telefónica, directa e indirectamente, al 31 de diciembre de 2000, en un 86,61% del mismo.

— Telesudeste: se adquirió el 68,41% de su capital social. Al cierre del ejercicio Telefónica participa directa e indirectamente en un 75,57% del mismo. La valoración realizada de la participación adquirida en la fecha de la operación fue de 355.438 millones de pesetas, aproximadamente.

— TASA: se adquirió el 44,27% de su capital social. Al cierre del ejercicio y tras la adquisición del 80,91% de CEI Citicorp Holdings, S.A., la participación directa e indirecta de Telefónica asciende al 92,87% del capital social de esta sociedad. El valor considerado en la transacción por la nueva participación ascendió a 620.229 millones de pesetas, aproximadamente.

— Telefónica del Perú: se adquirió el 53,12% del capital social valorado a la fecha de la oferta en de 317.886 millones de pesetas, aproximadamente, pasando Telefónica a participar directa e indirectamente en un 93,22% del mismo al 31 de diciembre de 2000.

Para el canje de estas acciones Telefónica realizó cuatro ampliaciones de capital cuyas características se detallan en la Nota 11, efectuadas por un importe equivalente a los valores teoricos-contables de las participaciones adquiridas, no poniéndose por tanto de manifiesto diferencias negativas de consolidación o fondos de comercio significativos.

En el mes de diciembre se ha concluido la operación de canje de acciones de *CEI Citicorp Holdings, S.A*. (CEI) mediante ampliación de capital de Telefónica, S.A. (Nota 11). El resultado de la operación ha sido la adquisición del 80,91% del capital social de esta sociedad cuyos principales activos son sus participaciones en Cointel en un 50% (sociedad que a su vez ostenta la propiedad del 52,88% del capital de TASA), en Atlantida de Comunicaciones, S.A. (ATCO) en un 26,82% y en AC Inversora, S.A. en un 26,82%, valorados a efectos del canje en un importe de 380.959 millones de pesetas, aproximadamente.

Los acuerdos alcanzados establecen, asimismo, que los anteriores accionistas de CEI disminuyan la deuda financiera registrada por esta sociedad e incluida en los estados financieros consolidados adjuntos, por un importe de 58.530 millones de pesetas (351,8 millones de euros).

Con posterioridad a la operación del canje se procederá en el ejercicio 2001 a la reducción de capital de CEI mediante restitución de aportaciones al resto de accionistas con el objeto de que Telefónica pase a tener el 100% de capital de dicha sociedad.

En el mes de octubre la sociedad filial *Terra Networks, S.A.* (en adelante Terra) procedió a la adquisición del 100% del capital social de la sociedad *Lycos Virginia, Inc.,* sucesora de Lycos, Inc. mediante la realización de una ampliación de capital. La valoración efectuada de la inversión de Lycos adquirida ascendió, en el momento de la oferta, a 2.011.393 millones de pesetas, aproximadamente.

Con anterioridad a esta adquisición, y en el marco de los acuerdos con Lycos, Terra realizó una ampliación de capital por un importe nominal de 70.967.742 euros, mediante la emisión de 35.483.871 acciones de 2 euros de valor nominal y 60 euros de prima de emisión por acción. Telefónica suscribió y desembolsó 35.380.101 acciones.

El porcentaje final de Telefónica directa e indirectamente, en Terra Networks alcanzó al cierre el 36,87%.

El 14 de febrero de 2000 se constituyó la sociedad *Telefónica Móviles, S.A.* (en adelante Telefónica Móviles) con un capital inicial de 3.005.060 euros, con el objeto de centralizar todos los intereses del Grupo Telefónica en el negocio de telefonía móvil. Este proceso se ha llevado a cabo en el ejercicio 2000 efectuándose diversas ampliaciones de capital por aportaciones no dinerarias de otras sociedades del Grupo Telefónica, que continuará en el próximo año. En el Anexo I se observan las sociedades aportadas.

Posteriormente, en noviembre de 2000 solicitó y fue admitida la cotización de sus acciones a través de una Oferta Pública de Suscripción de acciones, tras la cual el Grupo Telefónica disminuyó su participación directa e indirecta en esta sociedad hasta el 92,15% que posee al 31 de diciembre de 2000. Esta operación ha generado un resultado de 482.404 millones de pesetas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (Nota 8).

En el segundo semestre del año, *Telefónica Móviles* (a través de su sociedad filial al 100%, Telefónica Intercontinental, S.A.) ha constituido consorcios con otras operadoras, los cuales han obtenido licencias para la prestación del servicio de telefonía móvil de tercera generación, *UMTS,* en Alemania, Italia y Austria, según el siguiente detalle:

— Alemania: el consorcio ORLA, participado por Telefónica Móviles en un 57,2%, obtuvo en agosto una de las seis licencias concedidas por un importe de 1,4 billones de pesetas.

— Italia: el consorcio IPSE 2000 liderado por Telefónica Móviles obtuvo en octubre una de las dos licencias de mayor ancho de banda otorgadas por un importe de 543.915 millones de pesetas. La participación efectiva del Grupo Telefónica en este consorcio es del 46,09%.

— Austria: la sociedad 3G Mobile Telecommunications, participada al 100% por Telefónica Móviles, obtuvo en el mes de noviembre una licencia de dos bandas de frecuencia por un importe de 19.533 millones de pesetas.

La participación del Grupo en estos consorcios se consolida por el método de integración global.

En el mes de agosto, Telefónica procedió a la adquisición del 99,22% del capital social de *Endemol Entertainment Holding, N.V.* a través de una Oferta Pública de Adquisición de acciones efectuada mediante el canje por acciones de la propia Telefónica, S.A. emitidas en ampliación de capital (Nota 11). La valoración de las acciones adquiridas en el momento de la oferta ascendió a 904.396 millones de pesetas, aproximadamente.

En el mes de mayo, Telefónica procedió a la adquisición del 100% del capital de la sociedad *Vigil Corp, S.A.,* titular del 77,85% del capital de la sociedad Ambit, S.A., y el 22,15% del capital de ésta última mediante canje por acciones de la propia Telefónica, S.A. emitidas a través de una ampliación de capital (Nota 11). Con estas adquisiciones se ha incrementado la participación en el capital de la sociedad *Atlantida Comunicaciones, S.A.* (ATCO) en un 35,76%. En la fecha de la transacción, el valor de estas inversiones ascendió aproximadamente a 43.198 y 12.291 millones de pesetas, respectivamente.

La sociedad del Grupo *Terra Mobile,* ha adquirido el 100% del capital de la sociedad Iobox por un importe de 35.973 millones de pesetas.

En el mes de julio y con objeto de cumplir con la regulación vigente en Brasil, se ha procedido a la venta de la totalidad de las acciones poseídas en la sociedad *CRT Fija*, equivalentes al 16,7% del capital. Las plusvalías obtenidas por esta transacción han sido de 9.983 millones de pesetas (Nota 8). Telefónica ha procedido en enero a la enajenación del 3% del capital de *Terra* a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. obteniendo unas plusvalías de 75.474 millones de pesetas (Nota 8).

En el mes de septiembre, Telefónica ha vendido en el mercado el 3,1% del capital *de Telefónica Publicidad e Información, S.A.* obteniendo unas plusvalías de 17.576 millones de pesetas (Nota 8).

En el mes de junio se ha procedido a la venta del 100% del capital de la sociedad *Telefónica Sistemas Ingeniería de Productos, S.A*. obteniendo unas plusvalías de 23.602 millones de pesetas (Nota 8).

Ejercicio 1999

Telefónica Internacional de forma directa e indirecta adquirió participaciones adicionales de algunas compañías brasileñas. Al 31 de diciembre de 1999 los porcentajes adicionales adquiridos fueron los siguientes:

— Un 2,14% adicional de *Telebahía Celular, S.A.* por un importe de 557 millones de pesetas; un 4,187% adicional de *Telesp Participaçoes, S.A.* por 41.017 millones de pesetas; un 2,875% adicional de *Telecomunicaçoes de Sao Paulo, S.A.(Telesp)* por 26.220 millones de pesetas; un 0,102% de *Companhia Telefonica Do Borda Do Campo, S.A. (CTBC)* por 37 millones de pesetas; un 1,679% de *TeleSudeste Celular, S.A.* por 3.491 millones de pesetas; un 18,92% adicional de *Telerj Celular, S.A.* por 28.131 millones de pesetas, un 1,669% de *Tele Leste Celular, S.A.* por 482 millones de pesetas; un 5,922 % adicional de *Telest Celular, S.A.* por un importe de 783 millones de pesetas y un 2,485% adicional de *Telergipe Celular, S.A.* por un importe de 53 millones de pesetas.

A lo largo del ejercicio, Telefónica Internacional adquirió un 5,03% adicional del capital de *Telefónica del Perú, S.A.A.* por un importe de 33.182 millones de pesetas. Con esta operación la participación total del Grupo Telefónica sobre la sociedad era del 40,03%.

El 16 de diciembre de 1999, la sociedad participada *Infonet Services Corporation Inc. (Infonet)*, inició su cotización en la bolsa de Nueva Cork mediante la venta de una parte de las acciones propiedad de los antiguos socios y la emisión de nuevas acciones. Hasta el momento de la salida a Bolsa de esta sociedad, el Grupo Telefónica Internacional tenía registrada su participación por el coste de adquisición, sin embargo, de acuerdo con la legislación española, al pasar a ser una sociedad cotizada, se procedió a registrarla por el método de puesta en

equivalencia. El resultado obtenido por el Grupo en esta operación, ascendió a 19.204 millones de pesetas, registrándose este importe en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada dentro del epígrafe «Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas», viendo disminuido el porcentaje de participación en dicha sociedad hasta el 14,63%.

En mayo la sociedad filial *Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI)* amplió capital con cargo a reservas, desdobló el valor nominal de las acciones y redenominó la cifra del capital social en euros, quedando fijada en 1.000 millones de pesetas. Posteriormente, amplió capital en 20 millones de pesetas con una prima de emisión de 28 millones de pesetas, siendo suscrito y desembolsado en su totalidad por La Caixa. En junio se cerró la oferta pública de venta del 35% de las acciones de TPI en bolsa, con unas plusvalías para el Grupo Telefónica de 99.741 millones de pesetas. Tras estas operaciones, Telefónica, S.A. mantenía al cierre de 1999 un 63% de participación en TPI.

En noviembre, *Terra* comenzó a cotizar en la Bolsa de Madrid y en el NASDAQ (National Association of Security Dealers'Automated Quotation System) en Estados Unidos. Tras la salida a Bolsa, el Grupo Telefónica disminuyó su participación directa e indirecta en esta sociedad hasta el 70,47% al 31 de diciembre de 1999. El resultado generado por esta operación (82.885 millones de pesetas), se encuentra recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe «Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas».

Telefónica Media adquirió en el mes de agosto el 100% de la sociedad radiofónica *Uniprex, S.A.* por 18.031 millones de pesetas, desembolsando inicialmente en esta operación 12.000 millones de pesetas.

Telefónica Media, adquirió en el mes de febrero un 17,09% adicional de la sociedad *Antena 3 de Televisión, S.A.* por un importe de 19.538 millones de pesetas y en julio, un 6,4255% adicional por 7.468 millones de pesetas. Posteriormente, en el mes de diciembre, adquirió un 0,288% adicional de la sociedad, por un importe de 671 millones de pesetas hasta alcanzar el 47,21% que detentaba al finalizar el ejercicio 1999.

En junio, se cerró la ampliación de capital de la sociedad *DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS o Vía Digital)* por importe de 40.477,5 millones de pesetas. Telefónica Media que había adquirido con anterioridad un 17% adicional de DTS por un importe de 40.477,5 millones de pesetas, y que había suscrito el 36,95% que le correspondía antes de la ampliación, suscribió y desembolsó los títulos suficientes para alcanzar el 68,59% desembolsando por ello 31.058 millones de pesetas. La Ley de Televisión Privada en su artículo 19 fija en el 49% la participación máxima de un accionista individual. Con fecha 1 de junio de 1999 Telefónica Media notificó al Consejo de Administración que no tenía intención de mantener una participación en el capital social de la Sociedad superior al 49% del mismo. Por ello, tras la ampliación de capital de Vía Digital aprobada el 13 de diciembre de 1999, el Grupo Telefónica redujo su participación en enero de 2000 en esta sociedad hasta el 48,63%, llegando a acuerdos con un inversor financiero pasivo que se ha incorporado al capital de Vía Digital, así como con otros accionistas de la compañía, de garantía de liquidez de las inversiones realizadas y de opciones de compra sobre las mismas, siendo el porcentaje afectado del 25,25%, ampliable hasta el 35,70%.

El 21 de julio de 1999, la Junta General de Accionistas de Vía Digital procedió al nombramiento y reelección de Consejeros, nombrándose un total de 12 consejeros correspondientes al Grupo Telefónica sobre un total de 24 consejeros.

Telefónica Media también adquirió el 5% del grupo editorial *Pearson Plc.* por un importe de 103.391 millones de pesetas. En el mes de enero se adquirió a través de Telefónica Intercontinental,

S.A. el 100% del capital de la sociedad austríaca *European Telecom International GmbH* por 4.992 millones de pesetas. En diciembre, dicha sociedad amplió su capital en 1.300 millones de pesetas, siendo suscrito y desembolsado en su totalidad por su sociedad matriz.

Telefónica, a través de sus filiales y mediante concurso, obtuvo, junto con otras sociedades integradas en el consorcio *Médi Telecom*, la segunda licencia de telefonía móvil de Marruecos. Telefónica Intercontinental participaba al cierre con un 34,5% de cuota accionarial en dicho consorcio, por el que tuvo que desembolsar 27.590 millones de pesetas.

En mayo, *Telefónica* vendió la totalidad de las acciones que poseía en la sociedad *Telecomunicaciones Marinas, S.A.*, que representaban el 100% de participación en su capital. El Grupo Telefónica contabilizó una plusvalía en la venta de 35.852 millones de pesetas. Dichas plusvalías se contabilizaron en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Telefónica, bajo el epígrafe de «Beneficio por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas».

La sociedad *Telefónica Medios de Comunicación, S.A.* vendió en el mes de diciembre el 20% del capital que poseía en la sociedad *Recoletos Compañía Editorial, S.A.*, por un importe de 30.000 millones de pesetas. El beneficio generado en la operación para el Grupo Telefónica fue de 7.484 millones de pesetas, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada bajo el epígrafe de «Beneficio por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas».

En enero, Telefónica, S.A. vendió 1.702.858 acciones, equivalentes al 12,2% de participación en capital, de la sociedad *Amper, S.A.* por importe de 6.811 millones de pesetas, obteniendo unas plusvalías para el Grupo Telefónica de 2.972 millones de pesetas, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias bajo el epígrafe de «Beneficio por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas». El porcentaje final en el capital de dicha sociedad era del 12,2%.

d) Información en euros

Las cantidades incluidas en los balances de situación consolidados y cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas presentan, a efectos informativos, su conversión en euros al cambio irreversible de 166,386 pesetas por euro, fijado por el Consejo de la Unión Europea el 31 de diciembre de 1998, y no forman parte integrante de estas cuentas anuales.

3.Propues ta de aplicación de resultados de la sociedad dominante La propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2000 que el Consejo de Administración de la cabecera del Grupo presentará a la Junta General de Accionistas para su aprobación, es la compensación de dicho resultado contra el epígrafe «Reservas voluntarias» del capítulo «Fondos propios».

4.Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas para los ejercicios 2000 y 1999 han sido las siguientes:

a) Fondo de comercio de consolidación

Los balances de situación consolidados adjuntos incluyen un fondo de comercio de consolidación, neto de amortizaciones, originado por la diferencia positiva de consolidación surgida entre los importes hechos efectivos por las adquisiciones de acciones de sociedades dependientes consolidadas o puestas en equivalencia y el valor teórico-contable más las plusvalías tácitas asignables a activos de las mismas en la fecha de su adquisición, que subsistan en la fecha de cierre.

El Grupo amortiza en 20 años los fondos de comercio existentes salvo aquellos cuyo plazo de recuperación es inferior a dicho período (véase Anexo III).

Los plazos de amortización son aquellos para los cuales las previsiones de beneficios atribuibles al Grupo por las Sociedades donde existen fondos de comercio equivalen como mínimo al importe pendiente de amortizar de los respectivos fondos.

b) Métodos de conversión (método del tipo de cambio de cierre)

En la conversión de los estados financieros anuales de las sociedades extranjeras del Grupo se han utilizado los tipos de cambio de cierre del ejercicio, a excepción de:

1. Capital y reservas, que se han convertido a los tipos de cambio históricos.

2. Cuenta de pérdidas y ganancias, que se ha convertido al tipo de cambio medio del ejercicio.

La diferencia de cambio originada como consecuencia de la aplicación de este criterio se incluye en el epígrafe «Diferencias de conversión de consolidación» en el capítulo «Fondos propios» de los balances de situación consolidados adjuntos, deducida la parte de dicha diferencia que corresponde a los socios externos que se presenta en el epígrafe «Socios externos» del pasivo de los balances de situación consolidados adjuntos.

Las sociedades que utilizan criterios de contabilización con ajustes por inflación siguen las normas contables vigentes en los respectivos países que consisten en valorar los activos y pasivos monetarios a su valor nominal y ajustar el coste histórico de los activos y pasivos no monetarios por la inflación habida entre la fecha de incorporación del activo a la sociedad y la fecha de cierre del período. Ello implica que el efecto de la inflación del ejercicio sobre los activos y pasivos monetarios se incluye en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, en los epígrafes «Diferencias negativas de cambio» o «Diferencias positivas de cambio».

Las cifras así ajustadas, se convierten a dólares USA aplicando el tipo de cambio de cierre y la posterior conversión a pesetas se hace de acuerdo con el método de conversión del tipo de cambio de cierre descrito en los apartados 1 y 2 anteriores.

c) Gastos de establecimiento

Están formados por los gastos de constitución, gastos de ampliación de capital y gastos de primer establecimiento que se contabilizan por los costes incurridos, amortizándose linealmente en un período de cinco años.

d) Inmovilizado inmaterial

En este capítulo de los balances de situación consolidados adjuntos se incluyen los siguientes conceptos:

Gastos de investigación y desarrollo

Corresponden a los costes incurridos en proyectos de desarrollo de nuevos productos susceptibles de comercialización o de aplicación en la propia red, amortizándose linealmente en un período de tres años a partir de su finalización. Los proyectos sin viabilidad de aprovechamiento futuro se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que dicha circunstancia es conocida.

Concesiones Administrativas

Corresponde al precio de adquisición de las licencias obtenidas por el Grupo para la prestación de servicios de telefonía otorgadas por diversas administraciones públicas, así como el valor atribuido a las licencias propiedad de determinadas sociedades en el momento de su incorporación al Grupo Telefónica.

El precio de adquisición incluye los gastos incurridos directamente para su obtención así como, en el caso de las licencias para explotar el Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles (UMTS) obtenidas en el ejercicio 2000 en España, Alemania, Italia y Austria los cargos financieros generados desde la concesión de las mismas hasta el momento en que la tecnología necesaria para la explotación de las mismas esté disponible, en su caso, siempre y cuando el valor así obtenido no exceda de su valor de realización. El importe activado por costes financieros en el ejercicio 2000 asciende a 28.639 millones de pesetas.

La amortización se realiza a partir del momento de inicio de la explotación comercial de las licencias, en el período de vigencia de las mismas y en función de la capacidad generadora de ingresos estimada en cada período y que normalmente coincide con el número de líneas instaladas o el número de clientes esperados, según el tipo de servicios objeto de concesión.

Arrendamientos financieros

Los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero se contabilizan por el coste de adquisición de los bienes, reflejándose en el pasivo la deuda total por las cuotas más la opción de compra. La diferencia entre ambos importes, que representa los gastos financieros de la operación, se contabiliza como «Gastos a distribuir en varios ejercicios» y se imputa a resultados en función de un criterio financiero. Los contratos existentes en la actualidad, que corresponden, fundamentalmente, a equipos informáticos, se amortizan linealmente en un período de cinco años, coincidente con la vida útil de los equipos.

Licencias de software

Se contabilizan por el coste de adquisición y se amortizan linealmente en un período de tres años.

Otro inmovilizado inmaterial

En este epígrafe se recogen entre otros conceptos, los costes incurridos para la obtención de capacidad y derechos de uso de cables, principalmente submarinos, de otros operadores. Se amortizan linealmente en un período de 25 años, coincidente con carácter general con la duración de los derechos adquiridos.

e) Inmovilizado material

El inmovilizado material se halla valorado a precio de coste actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales (véase Nota 7). En aquellos países en que la normativa vigente así lo exige, se valora al coste de adquisición o valor de tasación ajustado por inflación.

El precio de coste incluye los costes externos más los costes internos formados por consumos de materiales de almacén, costes de mano de obra directa empleada en la instalación y una imputación de costes indirectos necesarios para llevar a cabo la inversión. Estos dos últimos conceptos se registran como ingreso en el epígrafe «Trabajos de la empresa para el inmovilizado».

Los intereses y otras cargas financieras incurridos durante el período de construcción de activos que suponen la puesta en marcha de una nueva actividad, y cuando éste supera un año, así como las diferencias de cambio originadas durante dicho período en préstamos a largo plazo destinados a la financiación de dicho inmovilizado, se consideran como mayor coste del mismo, siempre que no exceda su valor de realización. El importe activado en los ejercicios 2000 y 1999 ha ascendido a 6.618 y 784 millones de pesetas, respectivamente.

Los costes de ampliación, modernización o mejora, que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. El Grupo efectúa las correcciones valorativas necesarias, con el fin de atribuir a cada elemento de inmovilizado material el inferior valor de mercado que le corresponda al cierre de cada ejercicio, siempre que el valor contable del inmovilizado no sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos, incluida la amortización.

Por la depreciación duradera que no se considere definitiva, se deberá dotar una provisión; esta provisión se deducirá igualmente a efectos de establecer la valoración del bien de que se trate; en este caso no se mantendrá la valoración inferior, si las causas que motivaron la corrección de valor hubiesen dejado de existir.

Cuando la depreciación de los bienes sea irreversible y distinta de la amortización sistemática, se contabilizará directamente la pérdida y la disminución del valor del bien correspondiente (véase Nota 7).

Las sociedades amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada que se calculan de acuerdo con estudios técnicos revisados periódicamente en función de los avances tecnológicos y el ritmo de desmontaje, según el siguiente detalle:

Años de Vida Útil Estimada

Edificios y construcciones 25–50

Instalaciones técnicas y maquinaria 10–15

Instalaciones telefónicas, redes y equipos de abonado 5–25

Mobiliario, equipos de oficina y otros 2–10

Los incrementos de valor resultantes de las actualizaciones se amortizan en la vida útil remanente de los elementos patrimoniales actualizados.

f) Inmovilizaciones financieras e Inversiones financieras temporales

Los valores representativos de capital cuya participación no se haya consolidado se registran en el balance de situación consolidado a su coste de adquisición o a su valor de mercado si éste fuera menor.

Dicho valor de mercado se ha determinado de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Títulos con cotización oficial:

Como valor de mercado se considera el menor entre la cotización oficial media del último trimestre del ejercicio o la cotización al cierre.

2. Títulos sin cotización oficial:

Como valor de mercado se considera su correspondiente valor teórico contable a la fecha más las plusvalías tácitas existentes en el momento de la compra y que se mantienen al cierre.

Las minusvalías entre el coste y el valor de mercado o el valor teórico contable al cierre del ejercicio se registran en el epígrafe «Provisiones».

En el epígrafe «Inversiones financieras temporales» se recoge, fundamentalmente, la materialización de puntas de tesorería en activos a corto plazo de Telefónica y distintas compañías del Grupo, así como de las provisiones matemáticas de las compañías aseguradoras del Grupo (véase Nota 8). Al 31 de diciembre de 2000 estas inversiones ascienden a 616.629 (por Telefónica) y 44.170 millones de pesetas respectivamente, siendo sus importes al 31 de diciembre de 1999 de 133.420 y 48.378 millones de pesetas, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2000 cabe destacar igualmente las inversiones temporales del Grupo Terra y del Grupo Telefónica Internacional registradas en el epígrafe «Otros créditos» por importes de 121.755 y 166.945 millones de pesetas, respectivamente.

g) Gastos a distribuir en varios ejercicios

En este capítulo de los balances de situación consolidados adjuntos se incluyen fundamentalmente los siguientes conceptos:

Complementos de pensiones del personal pasivo (déficit)

Corresponden al déficit de dotación de los compromisos asumidos por Telefónica de España con el personal pasivo existente al 30 de junio de 1992, que se imputa desde entonces a resultados en un período de 15 años siguiendo el método lineal, de acuerdo con la comunicación obtenida del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 1 de marzo de 1993 a razón de 10.247 millones de pesetas. El 1 de noviembre de 1997 estos compromisos fueron exteriorizados (véanse Notas 9 y 14).

Gastos de formalización de deudas

Corresponden a costes de formalización de deudas a largo plazo y a primas de emisión de obligaciones y bonos. Se amortizan siguiendo un criterio financiero en función de los capitales vivos.

Programa de fidelización de Directivos

Dentro de este epígrafe se recogen los costes pendientes de periodificación del plan de opciones sobre acciones del Grupo Telefónica (Notas 9 y 20).

Intereses de pagarés

Corresponden a la diferencia entre el valor nominal y el valor efectivo de los pagarés emitidos a más de un año, que se imputa a resultados siguiendo un método financiero.

Intereses de contratos de arrendamiento financiero

Corresponden a las cargas financieras de los contratos de arrendamiento financiero, que se imputan a resultados según su correspondiente plan financiero (véase Nota 4-d).

h) Existencias

Los materiales en almacén para instalación en proyectos de inversión así como las existencias para consumo y reposición se valoran a su coste medio ponderado, corregido por el efecto de la inflación en los países en que así lo indique la legislación local vigente o al precio de mercado, el menor de los dos.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización. La provisión por depreciación de existencias se dota en función de la antigüedad de las mismas y de su rotación.

i) Acciones propias

Las acciones propias se valoran a su precio medio de adquisición, constituido por el importe total satisfecho en la compra, o el valor de mercado si éste fuera menor. Al estar destinadas para la venta a corto plazo, como valor de mercado se considera, de acuerdo con la normativa contable vigente, la cotización oficial media del último trimestre del ejercicio, la cotización al cierre, o su correspondiente valor teóricocontable el que resulte menor. Como resultado de esta valoración, el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000 incluye el coste de adquisición de las acciones propias (32.976 millones de pesetas) minorado por una provisión por un importe de 22.155 millones de pesetas (véanse Notas 11 y 20).

La Sociedad ha dotado la correspondiente reserva indisponible de acuerdo con el artículo 79.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Nota 11.a).

j) Subvenciones de capital

Se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados linealmente en un período máximo de 10 años, plazo que no difiere significativamente de la vida útil de los activos financiados por dichas subvenciones.

La mayoría de las subvenciones obtenidas corresponden a Telefónica de España, que viene cumpliendo con los requisitos necesarios para su concesión (véase Nota 13).

k) Transacciones en moneda extranjera

La conversión en moneda nacional de los valores de renta fija y de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera, se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento (véase Nota 4.b).

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio se clasifican en función de la moneda y del vencimiento, agrupándose a estos efectos las monedas que, aun siendo distintas, gozan de convertibilidad oficial.

Las diferencias netas positivas de cada grupo de monedas se recogen en el pasivo del balance como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», salvo que por el grupo correspondiente se hayan imputado a resultados de ejercicios anteriores diferencias negativas de cambio, en cuyo caso se abonan a resultados del ejercicio las diferencias positivas hasta el límite de las diferencias negativas netas cargadas a resultados de ejercicios anteriores.

Las diferencias positivas diferidas en ejercicios anteriores se imputan a resultados en el ejercicio en que vencen o se cancelan anticipadamente los correspondientes créditos y débitos o en la medida en que en cada grupo homogéneo se van reconociendo diferencias en cambio negativas por igual o superior importe.

Las diferencias de cambio resultantes de las operaciones de financiación específica de inversiones en entidades participadas denominadas en moneda extranjera que cubren el riesgo del tipo de cambio en estas inversiones, se incluyen en el epígrafe «Diferencias de conversión de consolidación» del balance de situación consolidado.

Estas operaciones son consideradas de cobertura cuando cumplen ciertos requisitos entre los que destacan que la moneda de la financiación sea la misma o en su defecto, esté altamente correlacionada con la moneda funcional de la inversión y de los flujos que ésta genera y que los flujos de ingresos previstos por dividendos y honorarios del gerenciamiento mantengan una correlación temporal con las amortizaciones de los préstamos.

l) Pensiones y otros compromisos con el personal

El Grupo registra al cierre del ejercicio en el balance de situación consolidado las provisiones necesarias por el pasivo devengado por los compromisos existentes, en base a cálculos actuariales a una tasa de actualización adecuada.

Los principales compromisos del Grupo en esta materia se detallan en la Nota 14.

m) Provisiones técnicas

Bajo este epígrafe se recogen, fundamentalmente, las provisiones matemáticas que representan el exceso del valor actual correspondiente a los compromisos adquiridos en el ramo de seguros de vida, pensiones y reaseguros, sobre las primas netas que han de satisfacer los tomadores a las sociedades Seguros de Vida y Pensiones Antares, S.A. y Casiopea Re. Estas provisiones se abonan cuando se pagan los compromisos cubiertos.

n) Acreedores

Las cuentas a pagar se registran por valor de reembolso, excepto en las emisiones de obligaciones y bonos «Cupón Cero» emitidas, que figuran en el balance de situación consolidado por el valor de emisión más los intereses devengados (véase Nota 15).

o) Productos financieros derivados

Las operaciones que tienen por objeto y por efecto eliminar o reducir significativamente los riesgos de cambio, de interés o de mercado, existentes en posiciones patrimoniales o en otras operaciones, se consideran como de cobertura. La imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de los beneficios o pérdidas que se ponen de manifiesto a lo largo de la vida de estos derivados financieros, se realiza con el mismo criterio de imputación temporal que el empleado con los resultados producidos por el elemento patrimonial y operación principal cuyo riesgo cubre (Nota 17).

Las operaciones que excepcionalmente no han sido asignadas para cubrir riesgos, no se consideran de cobertura. En este tipo de operaciones, el registro contable de las diferencias de cotización se realiza cuando se produce la cancelación o liquidación final de las operaciones. Si al cierre del período se estiman pérdidas potenciales, se dota con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias la oportuna provisión.

p) Impuesto sobre Beneficios y otros impuestos

Estos capítulos de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas recogen la totalidad de los cargos o abonos derivados del Impuesto sobre Sociedades español y aquellos de naturaleza similar de las sociedades extranjeras.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éstas como las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos que no revierten en períodos subsiguientes.

Las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y pagos a cuenta se consideran como una minoración en el gasto del impuesto en el ejercicio en que son aplicadas, excepto en el caso de las deducciones por inversiones generadas a partir del ejercicio 1996, las cuales se periodifican desde el momento de su aplicación y durante la vida media de los activos que las generan. La diferencia entre el gasto devengado y el impuesto pagado se debe a la referida periodificación y a las diferencias temporales de imputación de gastos e ingresos que dan lugar a impuestos anticipados y diferidos siempre que tengan un período cierto de reversión (véase Nota 18).

q) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellas.

Los ingresos por telefonía y otros servicios se reconocen cuando se devengan. La facturación de estos servicios se realiza con carácter general bimestralmente. Los ingresos no facturados desde el comienzo del ciclo de facturación hasta el final de cada mes se estiman, o se registran según son conocidos. Las diferencias entre los ingresos estimados y los facturados posteriormente no son significativas y se reconocerán en el período siguiente. Siguiendo el principio de prudencia, se han contabilizado únicamente los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas (véase Nota 20).

5.Fon do de comercio de consolidación

El movimiento del Fondo de Comercio de consolidación y su amortización acumulada en los ejercicios 2000 y 1999 ha sido el siguiente: Millones de Pesetas

Saldo al 31-12-98 399.623

Adiciones 344.573

Amortizaciones (32.334)

Bajas netas (20.759)

Traspasos netos 4.250

Diferencias de conversión 4.632

Saldo al 31-12-99 699.985

Adiciones 867.477

Amortizaciones (83.289)

Cancelaciones (133.783)

Bajas netas (73.510)

Traspasos netos 1.834

Diferencias de conversión 4.921

Saldo al 31-12-00 1.283.635

El Fondo de Comercio generado en la adquisición de sociedades extranjeras se contabiliza en pesetas al tipo de cambio del momento en que se genera, salvo los fondos de comercio generados en la compra de sociedades por parte de las operadoras extranjeras, que se contabiliza en moneda local, y está afectado por las variaciones del tipo de cambio cuyo importe se refleja en el apartado de diferencias de conversión.

De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de las que disponen los Administradores, las previsiones de beneficios atribuibles al Grupo por las sociedades donde existen fondos de comercio al cierre del ejercicio, equivalen como mínimo al importe pendiente de amortizar de los respectivos fondos en sus plazos correspondientes.

En base a dichas estimaciones y proyecciones, durante el ejercicio 2000 se han realizado cancelaciones de fondos de comercio registrándose las mismas en el epígrafe «Gastos y pérdidas extraordinarios» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (Nota 20) por un importe de 133.783 millones de pesetas. De dichas cancelaciones cabe destacar la efectuada sobre el fondo de comercio de Terra surgido en la ampliación de capital realizada por Telefónica (véase Nota 2) en septiembre de 2000 en cumplimiento de los acuerdos firmados en la adquisición de Lycos, por un importe de 78.549 millones de pesetas, quedando esta sociedad considerada en las cuentas anuales consolidadas del Grupo por su correspondiente valor patrimonial. Asimismo se han cancelado fondos de comercio de sociedades participadas por Atlántida de Comunicaciones, S.A. (ATCO) por un importe de 33.115 millones de pesetas al homogeneizarse el período de amortización empleado por este subgrupo al período máximo de amortizaciones permitido en España de 20 años, más acorde con las expectativas de recuperación de la inversión contempladas en sus planes de negocio.

Aquellas diferencias positivas de consolidación imputables a los elementos patrimoniales de la sociedad adquirida, suponen un aumento de los correspondientes activos hasta el límite de su valor de mercado, una vez concluida la valoración correspondiente.

La composición y movimientos del fondo de comercio de cada sociedad y su correspondiente amortización acumulada se muestran en el Anexo III.

Ejercicio 2000

Las principales adiciones al fondo de comercio de consolidación al 31 de diciembre de 2000 corresponden a las siguientes sociedades:

Millones de Pesetas

Lycos 160.397

Grupo Lycos (*) 146.751

Endemol 133.487

Grupo ATCO (*) 106.825

Terra Networks 80.218

Grupo CEI Citicorp (*) 72.603

Iobox 38.842

Quatro C. Atendimiento 23.891

CEI Citicorp Holdings 22.554

Otras sociedades 81.909

Total 867.477

(*)F ondos de comercios incorporados a los estados financieros consolidados correspondientes a las compañías participadas por las sociedades adquiridas.

Respecto a las bajas, cabe destacar el retiro por venta de la participación en CRT Fija por un importe de 43.820 millones de pesetas.

Ejercicio 1999

Las principales adiciones al fondo de comercio de consolidación al 31 de diciembre de 1999 corresponden a las siguientes sociedades:

Millones de Pesetas

Antena 3 17.906

CRT Celular (Brasil) 14.593

DTS 13.550

Terra Networks Brasil 30.269

Pearson PLC 89.124

Telefónica del Perú 23.156

Telerj Celular 22.413

Telesp 16.268

Terra Networks México 35.675

Uniprex 14.083

Otras Sociedades 67.536

Total 344.573

Respecto a las bajas del ejercicio 1999, corresponden, principalmente a las ventas de Recoletos y de Amper (véase Anexo III), que hasta el momento de su venta se registraban por el método de puesta en equivalencia.

6.Inmo vilizado inmaterial

La composición y movimiento del inmovilizado inmaterial en los ejercicios 2000 y 1999 han sido los siguientes:

Millones de Pesetas

Saldo al Altas de Bajas de Diferencias Saldo al 31-12-99 Adiciones Bajas Sociedades Sociedades Conversión Traspasos 31-12-00

Gastos de investigación y desarrollo 157.759 17.620 — 10.933 (505) (1.109) (314) 184.384

Arrendamientos Financieros 21.458 3.056 (452) 165 (114) 480 501 25.094

Licencias y desarrollo de Software 204.566 85.690 (1.134) 3.067 (634) (46) (14.178) 277.331

Concesiones Administrativas 959.341 2.031.791 (3.398) 12.273 (124.899) 5.362 90.509 2.970.979

Otro inmovilizado inmaterial 94.141 43.495 (8.041) 50.571 (15.921) 688 41.129 206.062

Total inmovilizado bruto 1.437.265 2.181.652 (13.025) 77.009 (142.073) 5.375 117.647 3.663.850

Amortización Acumulada:

Gastos de investigación y desarrollo 95.138 20.296 (49) 4.092 (174) 261 (145) 119.419

Arrendamientos Financieros 7.406 1.963 (289) 120 (4) 32 134 9.362

Licencias y desarrollo de Software 81.200 40.675 (42) 961 (335) (44) 863 123.278

Concesiones Administrativas 63.405 32.624 (96) — — 173 (11.674) 84.432

Otro inmovilizado inmaterial 24.283 15.920 (1.766) 9.222 (3.352) 740 5.351 50.398

Total amortización acumulada 271.432 111.478 (2.242) 14.395 (3.865) 1.162 (5.471) 386.889

Provisiones por depreciación 115 2.171 (2.064) — — — 77 299

Inmovilizado inmaterial neto 1.165.718 2.068.003 (8.719) 62.614 (138.208) 4.213 123.041 3.276.662

Millones de Pesetas

Saldo al Altas de Bajas de Diferencias Saldo al 31-12-98 Adiciones Bajas Sociedades Sociedades Conversión Traspasos 31-12-99

Gastos de investigación y desarrollo 142.309 15.022 — 784 — 67 (423) 157.759

Arrendamientos Financieros 17.376 4.592 (148) 37 (36) 548 (911) 21.458

Licencias y desarrollo de Software 146.260 55.617 (686) 1.927 (86) — 1.534 204.566

Concesiones Administrativas 929.692 66.521 (62.866) 18.807 (555) 1.644 6.098 959.341

Otro inmovilizado inmaterial 40.342 22.169 (990) 25.991 (46) 119 6.556 94.141

Total inmovilizado bruto 1.275.979 163.921 (64.690) 47.546 (723) 2.378 12.854 1.437.265

Amortización Acumulada:

Gastos de investigación y desarrollo 66.309 28.761 — 10 — 58 — 95.138

Arrendamientos Financieros 5.269 2.042 (62) — (6) 165 (2) 7.406

Licencias y desarrollo de Software 55.654 25.379 (232) 411 (28) 18 (2) 81.200

Concesiones Administrativas 36.348 22.575 (575) 4.869 (91) 260 19 63.405

Otro inmovilizado inmaterial 12.219 6.659 (940) 5.221 (13) 562 575 24.283

Total amortización acumulada 175.799 85.416 (1.809) 10.511 (138) 1.063 590 271.432

Provisiones por depreciación — — — 115 — — — 115

Inmovilizado inmaterial neto 1.100.180 78.505 (62.881) 36.920 (585) 1.315 12.264 1.165.718

El epígrafe de Concesiones Administrativas recoge fundamentalmente los siguientes conceptos:

— Licencias para la prestación de servicios de telefonía móvil de tercera generación (UMTS) en España, Alemania, Italia y Austria, por un importe de 2.025.184 millones de pesetas, aproximadamente reflejados como adiciones del ejercicio 2000. El plazo de estas licencias es de 20 años en España, Alemania y Austria y 15 años en Italia.

— Concesión otorgada por el estado peruano a Telefónica del Perú, S.A.A. en el momento de adquisición de dichas compañías en abril de 1994 por parte de Telefónica Internacional. Su plazo de vigencia es de 25 años.

— Licencias para explotar servicios de telefonía fija y móvil de las sociedades adjudicadas en la privatización del sistema Telebras (Telesp, Tele Sudeste y Tele Leste), asignadas como mayor valor de estos activos en el momento de la adquisición (julio de 1998). Su periodo de vigencia es de 27 años.

El epígrafe de «Bajas» de concesiones administrativas en 1999 recoge el saneamiento de las concesiones administrativas de las Compañías Brasileñas Telesp Participaçoes, S.A., Tele Sudeste Celular Participaçoes, S.A. y Telesp Celular Participaçoes, S.A. por importe de 62.106 millones de pesetas como consecuencia de la revisión realizada sobre el valor de recuperación de estas inversiones a raíz de la devaluación sufrida por el real brasileño en los primeros meses del ejercicio 1999. Las proyecciones que disponen los Administradores al 31 de diciembre de 1999 y 2000 sobre el desarrollo de la actividad y los beneficios a aportar por estas concesiones, equivalen como mínimo al importe pendiente de amortizar de las mismas a dicha fecha.

7.Inmo vilizado material

La composición y movimientos en los ejercicios 2000 y 1999 de las partidas que integran el inmovilizado material y su correspondiente amortización han sido las siguientes:

Millones de Pesetas

Saldo al Altas de Bajas de Diferencias Saldo al 31-12-99 Altas Bajas Sociedades Sociedades Conversión Traspasos 31-12-00

Coste:

Terrenos y construcciones 1.127.081 12.231 (1.453) 17.696 (1.789) 15.986 28.753 1.198.505

Instalaciones técnicas y maquinaria 242.527 17.772 (3.214) 19.715 (504) 4.113 7.339 287.748

Instalaciones telefónicas, redes y equipos 9.538.837 167.103 (261.969) 62.739 (7.667) 144.580 695.672 10.339.295

Mobiliario, utillaje y otros 468.427 79.212 (58.627) 28.444 (7.128) 10.892 60.862 582.082

Total inmovilizado en servicio 11.376.872 276.318 (325.263) 128.594 (17.088) 175.571 792.626 12.407.630

Inmovilizado material en curso 695.833 1.008.402 (6.121) 3.462 (1.222) 18.178 (775.164) 943.368

Anticipos a proveedores sobre inmovilizado 3.775 2.862 (144) 626 — (2.538) 4.242 8.823

Materiales de instalación en almacén 61.151 44.389 (5.673) 137 — 1.379 (42.939) 58.444

Inmovilizado material bruto 12.137.631 1.331.971 (337.201) 132.819 (18.310) 192.590 (21.235) 13.418.265

Amortización Acumulada:

Construcciones 314.690 36.988 (512) 5.259 (176) 1.991 (938) 357.302

Instalaciones técnicas y maquinaria 135.384 22.259 (2.484) 16.383 (388) 391 (3.155) 168.390

Instalaciones telefónicas, redes y equipos 5.216.195 897.982 (182.543) 9.752 (27) 38.460 5.828 5.985.647

Mobiliario, utillaje y otros 296.712 76.158 (52.926) 12.810 (397) 5.696 7.180 345.233

Total amortización acumulada 5.962.981 1.033.387 (238.465) 44.204 (988) 46.538 8.915 6.856.572

Provisiones por depreciación 225.537 354 (102.396) 40 (4.619) — (14) 118.902

Inmovilizado material neto 5.949.113 298.230 3.660 88.575 (12.703) 146.052 (30.136) 6.442.791

Millones de Pesetas

Saldo al Altas de Bajas de Diferencias Saldo al 31-12-98 Altas Bajas Sociedades Sociedades Conversión Traspasos 31-12-99

Coste:

Terrenos y construcciones 839.245 9.692 (6.339) 255.140 (557) (32.211) 62.111 1.127.081

Instalaciones técnicas y maquinaria 161.816 9.833 (6.296) 91.896 (10.732) (17.693) 13.703 242.527

Instalaciones telefónicas, redes y equipos 6.937.564 149.910 (324.324) 2.513.315 (42) (359.067) 621.481 9.538.837

Mobiliario, utillaje y otros 329.509 54.856 (18.818) 61.934 (1.528) 3.192 39.282 468.427

Total inmovilizado en servicio 8.268.134 224.291 (355.777) 2.922.285 (12.859) (405.779) 736.577 11.376.872

Inmovilizado material en curso 395.465 769.068 1.093 271.236 (2.908) (34.463) (703.658) 695.833

Anticipos a proveedores sobre inmovilizado 1.982 1.595 (24) 378 — 106 (262) 3.775

Materiales de instalación en almacén 40.457 59.788 (12.192) 15.180 — (1.098) (40.984) 61.151

Inmovilizado material bruto 8.706.038 1.054.742 (366.900) 3.209.079 (15.767) (441.234) (8.327) 12.137.631

Amortización Acumulada:

Construcciones 202.603 32.107 (1.216) 98.719 (186) (17.355) 18 314.690

Instalaciones técnicas y maquinaria 92.060 19.363 (4.998) 46.523 (6.010) (8.671) (2.883) 135.384

Instalaciones telefónicas, redes y equipos 3.574.126 820.020 (296.079) 1.334.724 (6) (199.423) (17.167) 5.216.195

Mobiliario, utillaje y otros 207.182 50.041 (17.213) 35.129 (310) 5.009 16.874 296.712

Total amortización acumulada 4.075.971 921.531 (319.506) 1.515.095 (6.512) (220.440) (3.158) 5.962.981

Provisiones por depreciación 936 225.378 (777) — — — — 225.537

Inmovilizado material neto 4.629.131 (92.167) (46.617) 1.693.984 (9.255) (220.794) (5.169) 5.949.113

Los materiales para instalación en almacén se presentan netos de provisiones. Estas ascienden al 31 de diciembre de 2000 a 4.706 millones de pesetas (6.358 millones de pesetas en el ejercicio 1999). En el período se han dotado 1.885 millones de pesetas (2.592 millones de pesetas en el ejercicio 1999) para depreciación de materiales de instalación en almacén, en función de la pérdida de valor experimentada. El epígrafe «Bajas» recoge fundamentalmente el desmontaje de planta telefónica (Nota 20).

En el ejercicio 2000 cabe destacar las inversiones efectuadas por las sociedades del Grupo, fundamentalmente en telefonía fija tanto en España como en Latinoamérica, y que representan la mayor parte de las altas y correspondientes traspasos posteriores del epígrafe «Inmovilizado material en curso».

Al 31 de diciembre de 1999 se recoge en el epígrafe «Altas de sociedades» el efecto producido por la integración global de Telesp, S.A., Tele Sudeste Celular Participaçoes, S.A., Celular CRT, S.A. y el Grupo Sonda, principalmente.

La columna «Diferencias de conversión» refleja tanto el efecto de la evolución de los tipos de cambio sobre los saldos iniciales, como la corrección monetaria que aplican ciertas sociedades sobre sus saldos para corregir el efecto de la inflación, de acuerdo con las prácticas contables en sus respectivos países. El efecto del tipo de cambio sobre los movimientos del ejercicio se incluye dentro de la columna correspondiente a cada movimiento.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999 los importes de los elementos totalmente amortizados eran los siguientes:

Millones de Pesetas

32-12-00 31-12-99

Edificios y construcciones 28.038 17.010

Instalaciones técnicas,maquinaria y utillaje 149.666 120.421

Instalaciones telefónicas 2.483.964 1.436.458

Otro inmovilizado material 203.621 192.803

Total 2.865.289 1.766.692

Los activos inmovilizados de Telefónica de España afectos a los servicios regulados actualmente por la concesión no son susceptibles de hipoteca, salvo previa autorización administrativa.

Las sociedades del Grupo Telefónica tienen contratadas pólizas de seguros para dar cobertura a posibles riesgos sobre los inmovilizados afectos a la explotación, con excepción de la franquicia existente en las pólizas en vigor sobre las redes urbanas e interurbanas y equipos de abonado.

El 31 de diciembre de 1996 Telefónica de España actualizó su inmovilizado material al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996. Con anterioridad la Sociedad se había acogido a otras leyes de actualización específicas para Telefónica de España.

El incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización se amortizará en los períodos que resten para completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados. La actualización de 1996 ha supuesto un aumento en la amortización anual que no es significativa respecto a la dotación total efectuada por el Grupo.

El detalle del inmovilizado material que es propiedad de sociedades del Grupo, consolidadas por integración global, ubicadas en el extranjero, es el siguiente:

Millones de Pesetas

32-12-00 31-12-99

Coste 7.146.033 5.877.676

Amortización acumulada (3.058.092) (2.487.454)

Total 4.087.941 3.390.222

Provisiones por depreciación

El mercado de las telecomunicaciones en España alcanzó el día 1 de diciembre de 1998 la liberalización plena. Durante 1999, y especialmente en el cuarto trimestre del año, se adoptaron determinadas medidas regulatorias que han tenido como principal consecuencia acelerar el proceso de apertura a la competencia de los servicios de telefonía básica en España. Entre ellas cabe destacar la aprobación, en el mes de octubre, de reducciones de las tarifas reguladas en los servicios metropolitano, de larga distancia y fijo-móvil, sin que, según las estimaciones de la Dirección de la Sociedad, el incremento previsto de las cuotas de abono

permita eliminar en el medio plazo los efectos del desequilibrio tarifario existente. También se aprobaron en dicha fecha disminuciones significativas en los precios regulados de alquiler de circuitos, a lo que se debe añadir la entrada en vigor en el año 2000 de la preasignación obligatoria de operador y la portabilidad de numeración. A partir del mes de julio de 1999 se generalizó la aplicación de los precios y condiciones de la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR) con especial relevancia en lo que respecta a los operadores móviles. Finalmente, se tomaron medidas para anticipar la introducción de la competencia en el bucle de abonado mediante la aplicación de la tecnología ADSL y la inmediata concesión de licencias radioeléctricas para su utilización en el bucle de abonado (tecnología LMDS).

La Sociedad analizó el impacto de dichas medidas sobre la recuperabilidad del valor de determinados activos cuya inversión fue ejecutada en su momento, teniendo en cuenta el entorno regulatorio vigente y, sobre todo, en cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio universal previstas en el Contrato con el Estado, suscrito en 1991. Como consecuencia la compañía provisionó, con cargo al epígrafe «Variación de las provisiones del inmovilizado y de la cartera de control», 220.056 millones de pesetas al cierre del ejercicio 1999 para saneamiento de activos.

Esta provisión afectó a activos que debían ser sustituidos por su falta de adecuación al cumplimiento de las obligaciones de prestación de los nuevos servicios, o en los que la rentabilidad esperada, a tenor de las circunstancias antes expuestas, no permitía la recuperación de la inversión realizada.

La rentabilidad de estos activos se midió mediante una proyección de los flujos de caja que estaba previsto que los mismos generasen considerando las previsiones entonces existentes, de máxima prudencia en la evolución de la competencia y escenario regulatorio de precios y tarifas.

Durante el ejercicio 2000 se ha procedido a reevaluar el impacto de las medidas regulatorias adoptadas en España en dichos ejercicios y su incidencia en las previsiones en relación con la provisión dotada en 1999.

Las disposiciones en materia de alquiler del bucle de abonado establecen los precios a aplicar en el período 2001/2003, siendo éstas significativamente superiores a la actual cuota de abono que se cobra a los clientes de Telefónica de España. Al reevaluar el impacto de las medidas regulatorias adoptadas se ha tenido en cuenta los precios aprobados así como las previsiones de evolución de la cuota de abono en concordancia con lo anterior.

Con todo ello al 31 de diciembre de 2000 la provisión necesaria se situaría en 117.914 millones de pesetas, una vez incorporados en las cuentas anuales del ejercicio 2000 los resultados negativos originados por la diferencia entre ingresos, gastos y amortizaciones de estos activos, por lo que se ha procedido a revertir 102.142 millones de pesetas que se recogen en el epígrafe «Variación de las provisiones del inmovilizado y de la cartera de control».

8.Inmo vilizado financiero

8.1. La composición y el movimiento experimentados al 31 de diciembre

2000 y 1999 por el inmovilizado financiero y la correspondiente provisión por depreciación, se muestran a continuación:

Millones de Pesetas

Participaciones en empresas asociadas	Otras participaciones	Otros créditos	Fianzas y Depósitos	Administraciones Públicas	Deudoras	Provisiones	Total
Saldo al 31-12-98	345.614	78.998	172.042	13.321	302.869	(4.102)	908.742
Adiciones	205.384	126.539	119.043	1.747	98.845	(1.957)	549.601
Venta de sociedades	(26.994)	(10.475)	(148.208)	(538)	(26.929)	31	(213.113)
Altas de sociedades	1.585	26.923	776	46	—	(10.610)	18.720
Bajas de sociedades	(3.130)	(1.050)	—	—	(3.946)	1.048	(7.078)
Diferencias de conversión	(926)	(3.291)	5.623	—	—	1.288	2.694
Resultados	(644)	—	—	—	—	—	(644)
Dividendos	(5.116)	—	—	—	—	—	(5.116)
Traspasos	(254.974)	(50.838)	149.215	(11.323)	22.628	(11.953)	(157.245)
Saldo al 31-12-99	260.799	166.806	298.491	3.253	393.467	(26.255)	1.096.561
Adiciones	65.075	192.109	235.758	4.549	100.136	(14.521)	583.106
Venta de sociedades	(27.010)	(3.533)	(97.847)	(464)	(55.096)	203	(183.747)
Altas de sociedades	279.825	20.437	41.641	74	4.803	(3.695)	343.085
Bajas de sociedades	(9.980)	(7.636)	(1.878)	—	(2.508)	952	(21.050)
Diferencias de conversión	1.822	1.335	675	1	1.644	(186)	5.291
Resultados	(26.847)	—	—	—	—	—	(26.847)
Dividendos	(4.184)	—	—	—	—	—	(4.184)
Traspasos	(156.541)	(139.421)	(211.607)	(1.450)	1.157	29.515	(478.347)
Saldo al 31-12-00	382.959	230.097	265.233	5.963	443.603	(13.987)	1.313.868

Las adiciones y bajas de los conceptos «Participaciones en empresas asociadas» y «Otras participaciones» reflejan el importe de las inversiones detalladas en las variaciones del perímetro de consolidación al 31 de diciembre de 2000 y 1999 que se describen en la Anexo II.

Los traspasos en 1999 desde «Participaciones en empresas asociadas» se deben principalmente a la integración global en 1999 de las sociedades Telesp, Tele Sudeste Celular Participaçoes y Celular CRT.

El epígrafe «Otros créditos», recoge la materialización de las provisiones matemáticas de las sociedades aseguradoras del Grupo, fundamentalmente en Obligaciones del Estado, Deuda Pública y Depósitos a largo plazo por importes de 91.148 y 90.173 millones de pesetas al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente, cuyos vencimientos se producen hasta el año 2027 y generan una rentabilidad entre el 4,72% y el 6,25%. En el epígrafe «Cartera de Valores a corto plazo» perteneciente a «Inversiones financieras temporales», de los balances de situación consolidados, se encuentran registrados a 31 de diciembre de 2000, 32.141 millones de pesetas (48.378 millones de pesetas en 1999), como cobertura de los compromisos, contabilizados como «Provisiones Técnicas» (Nota 14).

Adicionalmente recoge al 31 de diciembre de 2000 y 1999 el crédito fiscal surgido como consecuencia de la reestructuración societaria de Telesp, S.A. por importe de 118.190 millones de pesetas, de los cuales 68.848 y 93.656 millones de pesetas tienen vencimiento a largo plazo, respectivamente, y se recogen dentro de «Otros créditos» y 24.063 y 24.534 millones de pesetas, respectivamente, se registran como «Inversiones financieras temporales».

El epígrafe «Administraciones Públicas Deudoras» recoge los impuestos anticipados a largo plazo que se agrupan en el inmovilizado financiero del activo del balance, de acuerdo con la resolución del ICAC sobre la norma de valoración 16 del PGC (véase Nota 18).

8.2. Al 31 de diciembre de 2000, el Grupo Telefónica ha enajenado participaciones en diversas compañías en la proporción y con los resultados que se detallan:

Porcentaje de Millones de Pesetas

Capital Social

Enajenado Resultado

Empresas dependientes y asociadas:

Telefónica Móviles, S.A. (Nota 18) 7,85 482.404

Terra Networks, S.A. 3,0 75.474

T. Sistemas Ingeniería de Productos, S.A. 100,0 23.602

T. Publicidad e Información, S.A. 3,1 17.576

CRT Fija 16,7 9.983

Helkon 25,1 7.569

Otras — 33.495

Total 650.103

En el año 1999, el Grupo Telefónica ha enajenado participaciones en diversas compañías en la proporción y con los resultados que se detallan:

Porcentaje de Millones de Pesetas

Capital Social

Enajenado Resultado

Empresas dependientes y asociadas:

Amper, S.A. 12,2 2.972

CTC Net, S.A. 100 4.131

Infonet Services Corporation, Inc. 0,327 19.204

Recoletos Compañía Editorial, S.A. 20 7.484

Telecomunicaciones Marinas, S.A. 100 35.852

Telefónica de Argentina, S.A. 1,808 10.073

Telefónica Publicidad e Información, S.A. 35 99.741

Terra Networks, S.A. 29,53 82.885

Otras — 1.223

Total 263.565

8.3. Las sociedades del Grupo y asociadas que cotizan en bolsas de ámbito internacional, son las siguientes:

Telefónica, S.A.

Telefónica Móviles, S.A.

Telefónica Publicidad e Información, S.A.

Terra Networks, S.A.

Amper, S.A.

Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A.

Telefónica de Argentina, S.A.

Telefónica del Perú, S.A.A.

Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela, C.A.

Portugal Telecom, S.A.

Telesp, S.A.

Telesp Celular Participaçoes, S.A.

Tele Leste Celular Partipaçoes, S.A.

Tele Sudeste Celular Partipaçoes, S.A.

Pearson P.L.C.

Infonet Services Corporation.

Adicionalmente Telefónica El Salvador, S.A. y CRT Celular

Participaçoes, S.A. cotizan en bolsas locales.

108

9.Gas tos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo y su calendario de amortización son los siguientes:

109

Millones de Pesetas

Vencimientos Saldo al Saldo al

2001 2002 2003 2004 2005 Posterior 31-12-00 31-12-99

Complemento

Pasivos (déficit) (Nota 14) 10.247 10.247 10.247 10.247 10.247 15.373 66.608 76.855

Gastos de formalización de deudas 8.249 4.894 3.831 3.320 2.470 2.880 25.644 21.487

Programa de fidelización de Directivos 2.377 2.365 1.611 — — 6.353 10.627

Intereses de pagarés a largo plazo 183 — — — — 183 1.765

Intereses de contratos de arrendamiento financiero 161 139 129 103 100 1.758 2.390 1.116

Otros gastos diferidos 8.735 4.703 2.047 872 559 4.201 21.117 33.503

Total 29.952 22.348 17.865 14.542 13.376 24.212 122.295 145.353

10.Cli entes

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

Millones de Pesetas

Saldo al Saldo al

31-12-00 31-12-99

Servicio facturado:

Clientes facturados 613.743 391.407

Clientes dudoso cobro 223.118 164.354

Otros 7.668 4.790

844.529 560.551

Servicio no facturado 316.689 346.365

1.161.218 906.916

Provisión para insolvencias (241.219) (172.387)

Total 919.999 734.529

El epígrafe «Servicio no facturado» recoge el importe de las cuotas de conexión, cuotas de abono y servicio medido pendientes de facturar por los operadores del Grupo. Este importe se origina al no ser coincidentes con el cierre del ejercicio los distintos calendarios que siguen estas compañías para la facturación a sus abonados (véase Nota 4-q).

El saldo de la cuenta de clientes del sector público de los países donde opera el Grupo asciende a 31 de diciembre de 2000 a 80.912 millones de pesetas (59.086 a 31 de diciembre de 1999).

Durante el periodo se dotaron provisiones por importe de 116.651 millones de pesetas (90.674 millones de pesetas en el ejercicio 1999).

11.Fondos propios

La composición y movimientos de los fondos propios durante los ejercicios 2000 y 1999 han sido los siguientes:

a) Capital social

A 31 de diciembre de 2000 el capital social de Telefónica está formado por 4.340.710.735 acciones al portador totalmente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal de 1 euro cada una, representadas por anotaciones en cuenta, que cotizan en las cuatro bolsas españolas, así como en las de Frankfurt, Londres, París, Tokio, Nueva York, Buenos Aires, Lima y Sao Paulo.

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 8/1997, de 10 de enero, resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa de determinados acuerdos sociales de Telefónica, S.A., y Telefónica Móviles, así como otros que puedan dar derecho a la adquisición, directa o indirecta, incluso a través de terceros fiduciarios o interpuestos, de acciones de Telefónica, S.A. o Telefónica Móviles, cuando tenga como consecuencia la disposición sobre, al menos, el 10% del capital social. El régimen de autorización administrativa tiene una vigencia de diez años, a partir del 18 de febrero de 1997.

La Junta General de Accionistas celebrada el 7 de abril de 2000 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa y onerosa de acciones de la propia compañía según los límites y los términos y condiciones establecidos por la propia Junta General de Accionistas, dentro del plazo máximo de 18 meses a contar desde dicha fecha, hasta un número máximo equivalente al 5% del capital social.

Continúa vigente la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas en fecha 26 de marzo de 1999, para que el Consejo de Administración pueda proceder, en una o varias veces, a ampliar el capital Millones de Pesetas

Distribución Ampliación Distribución Ampliación

Saldo al Resultados Otros de Saldo al Resultados Otros de Saldo al 31-12-98 1998 Movimientos Capital 31-12-99 1999 Movimientos Capital 31-12-00

Capital social suscrito 512.439 — (898) 31.348 542.889 — — 179.344 722.233

Prima de emisión de acciones 427.398 — 2 — 427.400 — — 1.400.847 1.828.247

Reserva de revalorización 569.717 — — (31.348) 538.369 — — — 538.369

Reservas distribuibles 224.263 140.994 26.453 — 391.710 87.846 150.628 — 630.184

Reservas no distribuibles 93.947 8.541 — — 102.488 6.090 — — 108.578

Reservas indisponibles — — 898 — 898 — — — 898

Reserva para acciones propias 4.863 — (4.585) — 278 — 32.698 — 32.976

Reserva de consolidación 133.224 68.135 (24.687) — 176.672 206.357 (183.326) — 199.703

Resultados ejercicios anteriores 86 (86) — — — — — — —

Diferencias de conversión

de consolidación 62.693 — (133.625) — (70.932) — (92.544) — (163.476)

Resultado del ejercicio 217.584 (217.584) 300.293 — 300.293 (300.293) 416.766 — 416.766

Total 2.246.214 — 163.851 — 2.410.065 — 324.222 1.580.191 4.314.478

social en las condiciones establecidas en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas (capital autorizado), hasta una cantidad máxima de 1.568 millones de euros.

La Junta General de Accionistas celebrada el 7 de abril de 2000 acordó delegar facultades a favor del Consejo de Administración para la emisión de obligaciones convertibles o canjeables por acciones de la propia compañía, así como para aumentar el capital social en la medida necesaria para atender, en su caso, las solicitudes de conversión por un importe máximo de 249.579 millones de pesetas (1.500 millones de euros).

A 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999 el Grupo tenía las siguientes acciones de la Compañía Matriz:

Número de Coste por acción

Fecha Operación acciones (Nota 4.i) Importe %

Acciones en cartera 31-12-00 10.987.564 3.001 Ptas. 32.976 0,25313

Acciones en cartera 31-12-99 137.376 2.022 Ptas. 278 0,00421

Las acciones adquiridas y enajenadas durante el ejercicio ascienden a 11.495.188 y 645.000 acciones, respectivamente, generando éstas últimas un beneficio de 267 millones de pesetas.

La Sociedad tiene constituida la correspondiente reserva indisponible por el importe de dichas acciones propias.

Movimientos del capital suscrito en el ejercicio 2000

Los movimientos producidos durante el ejercicio 2000 en los epígrafes de «Capital suscrito» y «Prima de emisión de acciones» son los siguientes:

Millones de Pesetas

Emisión Número de Capital Prima de Acciones Acciones Suscrito Emisión

Saldo inicial 3.262.826.901 542.889 427.400

Conversión de 589.482 obligaciones n.s. 60.278.067 10.029 85.307

Adquisición Ambit y Vigil 30/5/00 14.477.109 2.409 20.475

Adquisición Telefónica de Argentina 6/7/00 157.951.446 26.281 213.638

Adquisición Tele Sudeste Celular Participaçoes 12/7/00 90.517.917 15.061 45.107

Adquisición Telesp 12/7/00 371.350.753 61.787 674.102

Adquisición Telefónica del Perú 13/7/00 80.954.801 13.470 108.728

Adquisición Endemol 9/8/00 213.409.097 35.508 102.086

Adquisición CEI 20/12/00 88.944.644 14.799 151.404

Saldo final 4.340.710.735 722.233 1.828.247

Durante el ejercicio se ha llevado a cabo la emisión en distintas ocasiones de acciones de la Sociedad para atender a la solicitud de conversión y consiguiente amortización de obligaciones convertibles de Telefónica, S.A. de 1.000 dólares USA de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

Las adquisiciones descritas en el detalle anterior corresponden a distintas Ofertas Públicas de Adquisición de acciones y compraventas realizadas por la sociedad matriz mediante canje de acciones de la propia sociedad aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de febrero de 2000, salvo la de Endemol, que fue acordada en la Junta General de Accionistas de fecha 7 de abril de 2000. Estas operaciones se describen en la Nota 2-c, correspondiendo el número de acciones emitido en cada caso al equivalente de la valoración realizada en la fecha de la respectiva operación por la participación adquirida.

Movimientos del capital suscrito en el ejercicio 1999 Los movimientos producidos durante el ejercicio 1999 en los epígrafes de «Capital suscrito» y «Prima de emisión de acciones» son los siguientes:

Millones de Pesetas

Emisión Número de Capital Prima de Acciones Acciones Suscrito Emisión

Saldo inicial 1.024.877.900 512.439 427.398

Ampliaciones liberadas para dividendos n.s. 105.382.065 31.348 —

Split 3xl y redondeo a euros 23/7/99 2.132.565.934 (898) —

Conversión 10 obligaciones 26/10/99 1.002 — 2

Saldo final 3.262.826.901 542.889 427.400

La Junta General de Accionistas celebrada el 7 de abril de 2000 acordó dos aumentos de capital social mediante dos emisiones sucesivas de nuevas acciones totalmente liberadas, con cargo a reservas de libre disposición que se asignarán gratuitamente a los accionistas, a razón de una acción nueva por cada 50 acciones antiguas que ya posean.

La cantidad de acciones a emitir se estableció en un 2% del capital suscrito y desembolsado en el momento de adopción del acuerdo y modificado por las ampliaciones de capital ejecutadas con motivo de conversión de obligaciones y/o con motivo de otras ampliaciones de capital aprobadas en las Juntas de Accionistas de 4 de febrero de 2000 y 7 de abril de 2000.

El plazo de ejecución de estas ampliaciones se estableció en un año a contar desde la adopción del acuerdo.

Con fecha 20 de diciembre de 2000 el Consejo de Administración decidió llevar a cabo la primera ampliación de capital mediante la puesta en circulación de 86.814.214 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas. La ejecución de esta ampliación ha tenido lugar el 25 de enero de 2001 (ver Nota 23).

El segundo aumento de capital está pendiente de ejecución.

La Junta General de Accionistas celebrada el 7 de abril de 2000 acordó dos aumentos de capital social por importe de 1.197.880 euros y de 31.504.244 euros, respectivamente con emisión y puesta en circulación de igual número de nuevas acciones de un euro de valor nominal y una prima de emisión de cuatro euros por acción que se suscribirán y desembolsarán mediante aportación dineraria, para atender las necesidades del establecimiento de un nuevo sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción de Telefónica, S.A. destinado a personal no directivo del Grupo Telefónica.

El plazo de ejecución de estas ampliaciones se estableció en un año a contar desde la adopción del acuerdo.

El periodo de suscripción de la primera de las ampliaciones fue del 28 de noviembre de 2000 al 28 de enero de 2001. El día 14 de febrero de 2001 se formalizó y ejecutó esta ampliación de capital mediante la puesta en circulación de 1.123.072 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas. El 20 de febrero de 2001 se ha formalizado la ampliación de capital de 31.504.244 acciones, mediante inscripción en el Registro Mercantil (ver Nota 23).

b) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance al menos el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

c) Reservas de revalorización

El saldo del epígrafe «Reservas de revalorización» se ha originado por regularizaciones practicadas desde 1946 a 1987, así como por la regularización practicada al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

A 31 de diciembre de 2000 y 1999 el saldo de las reservas de revalorización asciende a 538.369 y millones de pesetas, siendo el detalle y los movimientos de ambos periodos los siguientes:

Millones de Pesetas

Regularizaciones desde 1946 a 1987 745.203

Actualización Real Decreto Ley 7/1996 225.852

Disposiciones de la Reserva:

Ampliación de capital años 1977 a 1986 (74.487)

Traspaso a provisiones, año 1982 (18.829)

Gravamen único actualización Ley 7/1996 (6.776)

Otros movimientos, 1981 a 1986 (2.571)

Aplicación año 1998 (298.675)

Saldo al 31-12-1998 569.717

Ampliación enero 1999 (10.249)

Ampliación mayo 1999 (10.454)

Ampliación noviembre 1999 (10.645)

Saldo al 31-12-1999 y 31-12-2000 538.369

El saldo de la Reserva de revalorización originado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, puede destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos que puedan producirse en el futuro y a ampliación del capital social. A partir del 1 de enero del año 2007 (transcurridos diez años contados a partir de la fecha del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización) podrá destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

d) Reserva de consolidación

La composición y el movimiento de la reserva de consolidación al 31 de diciembre de 2000 ha sido la siguiente:

Millones de Pesetas

Saldo al Saldo al 31-12-99 Aumento Disminución 31-12-00

Empresas consolidadas por integración global 148.777 226.968 (201.742) 174.003

Empresas consolidadas por puesta en equivalencia 27.895 19.801 (21.996) 25.700

Total 176.672 246.769 (223.738) 199.703

La composición y el movimiento de la reserva de consolidación al 31 de diciembre de 1999 ha sido la siguiente:

Millones de Pesetas

Saldo al Saldo al 31-12-98 Aumento Disminución 31-12-99

Empresas consolidadas por integración global 104.012 105.134 (60.369) 148.777

Empresas consolidadas por puesta en equivalencia 29.212 12.104 (13.421) 27.895

Total 133.224 117.238 (73.790) 176.672

Los movimientos explicados en los cuadros anteriores, corresponden, básicamente, a los resultados no distribuidos de los ejercicios precedentes (aumentos) y a los dividendos repartidos por las sociedades

(disminuciones).

El detalle de la aportación de las empresas del Grupo a las reservas

consolidadas se muestra en el Anexo I.

e) Diferencias de conversión de consolidación

La diferencia de conversión muestra principalmente el efecto de la variación del tipo de cambio sobre los activos netos de las sociedades ubicadas en el extranjero (véase Nota 4-b.) y el efecto del ajuste por inflación sobre el patrimonio aportado por aquellas sociedades donde se aplica esa práctica contable. Por estos conceptos se generó un aumento de 2.518 millones de pesetas al 31 de diciembre 2000 y un aumento de 28.677 millones en 1999.

Adicionalmente, se incluyen en este epígrafe las diferencias de cambio resultantes de las operaciones de financiación específica en inversiones en sociedades participadas denominadas

en moneda extranjera que cubren el riesgo de tipo de cambio en estas inversiones. Por este concepto, al 31 de diciembre 1999 esta cuenta disminuyó 162.302 millones de pesetas. Respecto al ejercicio 2000, el efecto ha sido negativo en 95.062 millones de pesetas.

El detalle de la aportación de las empresas del Grupo a las diferencias de conversión de consolidación se muestra en el Anexo I.

12.Socios externos

Corresponden a las participaciones de los socios externos en el valor patrimonial y en los resultados del ejercicio de las sociedades del Grupo que han sido integradas por el método de Integración Global. El movimiento al 31 de diciembre de 2000 y 1999 en este capítulo del balance de situación consolidado es el siguiente:

Millones de Pesetas

Saldo al 31-12-98 589.927

Aportación de capital y Altas de Sociedades 1.401.198

Resultados del ejercicio 109.100

Variación de diferencia de conversión (223.919)

Otros movimientos 2.180

Reducción de capital y Bajas de Sociedades (57.753)

Dividendo distribuido (54.649)

Saldo al 31-12-99 1.766.084

Aportación de capital y Altas de Sociedades 1.135.135

Resultados del ejercicio 20.072

Variación de diferencia de conversión 79.984

Otros movimientos (63.742)

Adquisiciones (1.293.576)

Dividendo distribuido (91.608)

Saldo al 31-12-00 1.552.349

En el Anexo IV se muestra la composición del saldo por conceptos y los movimientos de las principales compañías del Grupo. Cabe destacar como importe más significativo la disminución producida por las inversiones llevadas a cabo en el ejercicio en Telefónica de Argentina, Telesp, Tele Sudeste y Telefónica del Perú, que ha ascendido a 1.178.496 millones de pesetas. Respecto a las adiciones, las más significativas corresponden a la constitución de Orla e IPSE 2000 (poseedoras de licencias UMTS) por importes de 150.825 y 194.621 millones de pesetas, respectivamente, así como 632.834 millones de pesetas resultado de las inversiones efectuadas por Terra Networks.

13.Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los importes y las variaciones producidos en este epígrafe de los balances de situación consolidados adjuntos han sido los siguientes:

Millones de Pesetas

Diferencias Periodificación

Subvenciones Positivas Gasto por de Capital de Cambio Impuesto Otros Total

Saldo al 31-12-98 67.893 3.923 37.696 11.845 121.357

Altas 8.828 3.064 5.117 9.350 26.359

Traspasos — — (120) 57.554 57.434

Aplicación a resultados (12.860) (6.282) (6.396) (4.032) (29.570)

Saldo al 31-12-99 63.861 705 36.297 74.717 175.580

Altas 10.249 247 216 12.941 23.653

Traspasos — — — 87.172 87.172

Aplicación a resultados (12.838) (248) (9.754) (23.635) (46.475)

Saldo al 31-12-00 61.272 704 26.759 151.195 239.930

El epígrafe «Otros» incluye un importe de 50.551 y 63.727 millones de pesetas al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente, correspondientes al ingreso a percibir en los cinco años siguientes a 1999 por la deducción futura en Telesp de la amortización del fondo de comercio, fiscalmente deducible en esta sociedad.

Asimismo la línea de traspasos del epígrafe «Otros» incluye un importe de 87.146 millones de pesetas correspondiente a provisiones diferidas (véase Nota 14).

Subvenciones de capital

El detalle de las subvenciones de capital pendientes de imputar a resultados es el siguiente:

Millones de Pesetas

Entidad Concedente 31-12-00 31-12-99

Organismos oficiales, comunidades autónomas, Diputaciones, ayuntamientos y otros 15.281 19.944

Comunidades Europeas

Programa STAR 3.633 6.037

Programa FEDER 2.826 3.899

Programa IRTA 711 1.033

Programa operativo FEDER 94/95 36.576 30.201

Otros 2.245 2.747

61.272 63.861

14.Pro visiones para riesgos y gastos

Los importes y las variaciones experimentadas por las provisiones para riesgos y gastos han sido los siguientes:

Millones de pesetas

Saldo al Incorp. de Saldo al Incorp. de Saldo al 31-12-98 Dotaciones Aplicaciones Sociedades Otros 31-12-99 Dotaciones Aplicaciones sociedades Otros 31-12-00

Provisiones plan de Reequilibrio 15.346 5.299 (2.441) — — 18.204 70.173 (88.377) — — —

Complementos de pensiones

del personal pasivo (Nota 9) 89.241 5.586 (18.029) — (1) 76.797 4.718 (17.947) — — 63.568

Seguro Colectivo 14.543 1.116 (111) — — 15.548 1.493 (145) — — 16.896

Prejubilaciones y jubilaciones

incentivadas 647.239 25.944 (72.899) — — 600.284 164.970 (99.675) — — 665.579

Provisiones técnicas (Nota 4-m) 136.325 4.959 — — — 141.284 7.152 — — — 148.436

Provisión para el fondo de

pensiones de Telesp y Tele

Sudeste — — — 126.596 — 126.596 — (29) — (87.307) 39.260

Otras provisiones 89.618 114.101 (84.938) — 26.659 145.440 119.169 (65.917) 22.437 (8.836) 212.293

Total 992.312 157.005 (178.418) 126.596 26.658 1.124.153 367.675 (272.090) 22.437 (96.143) 1.146.032

A continuación se detallan las principales provisiones y compromisos con el personal registrados en este epígrafe de los balances de situación consolidados adjuntos.

Integración en el régimen general de la Seguridad Social

Procediendo de un sistema de previsión social propio, a partir del 1 de enero de 1992, Telefónica y sus trabajadores cotizan en el régimen general de la Seguridad Social.

Como consecuencia de esta integración del personal activo en la Seguridad Social, Telefónica de España debe realizar hasta el año 2016 una cotización adicional sobre las bases de cotización de los trabajadores vigentes, consistentes en el desembolso de un 2,2% sobre el «Salario Regulador», registrándose su importe en el epígrafe de «Gastos de Personal». La cifra resultante en 2000 ha sido 4.593 millones de pesetas (4.907 millones de pesetas en 1999).

Plan de pensiones complementario para el personal que estaba en activo el 30-06-92 y para aquellos empleados contratados desde dicha fecha Telefónica de España, mantiene un plan de pensiones con sus trabajadores acogido a la Ley 8/1987 de 8 de junio de Planes y Fondos de Pensiones, siendo la aportación definida de un 6,87% del salario regulador de los partícipes (para el personal incorporado a Telefónica con posterioridad al 30 de junio de 1992, la aportación es del 4,51%). La aportación obligatoria para el partícipe es de un mínimo de 2,2% de su salario regulador, siendo un sistema de capitalización individual y financiera.

La fecha de entrada en vigor del Plan fue el 1 de julio de 1992. Los derechos por servicios pasados reconocidos a los trabajadores que se acogieron al Plan ascendieron a 228.489 millones de pesetas.

El importe de 121.350 millones de pesetas que estaba constituido internamente en dicha fecha fue totalmente transferido en el período transcurrido hasta julio de 1998, junto con sus correspondientes intereses de 33.107 millones de pesetas, calculados al 6,7% anual, al fondo de pensiones constituido al efecto, gestionado por FONDITEL, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, sociedad participada al 81% por el Grupo Telefónica.

El déficit resultante, 107.139 millones de pesetas, se aportaría al fondo de pensiones en un plazo máximo de 28 años (vida media remanente del personal activo a la fecha de entrada en vigor del plan) mediante cuotas mensuales crecientes prepagables, aplicándose un tipo de interés anual del 6%. Según la comunicación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas de 1 de marzo de 1993, la Sociedad sigue el criterio de dotar contablemente el déficit en el mismo período de 28 años, conforme a un plan sistemático, con cuotas crecientes de razón 1,042 hasta el año 2002.

La dotación correspondiente al 31 de diciembre de 1999 fue de 5.299 millones de pesetas y la diferencia acumulada resultante entre las dotaciones registradas y las aportaciones efectuadas al plan de pensiones, que ascendía al 31 de diciembre de 1999 a 18.204 millones de pesetas, se registró dentro del epígrafe «Provisiones para riesgos y gastos», bajo el concepto «Provisiones Plan de Reequilibrio».

Durante el ejercicio 2000, Telefónica de España ha efectuado de forma anticipada el pago total de las aportaciones pendientes al fondo de pensiones por un importe total de 88.377 millones de pesetas, por lo que sus obligaciones han quedado canceladas. Adicionalmente, y como consecuencia de esta aportación, la sociedad ha realizado la dotación contable de la totalidad del importe del déficit pendiente de pasar por resultados que asciende a 70.173 millones de pesetas de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el Régimen Transitorio a aplicar contablemente en la exteriorización de compromisos por pensiones, registrándose en el epígrafe «Gastos extraordinarios» 68.792 millones de pesetas (Nota 20).

A 31 de diciembre de 2000 figuran adheridos al Plan de Telefónica de España 69.971 empleados (68.586 a 31 de diciembre de 1999). Las prestaciones causadas, tanto por jubilación e invalidez como por fallecimiento, afectaron a 9.068 partícipes (7.842 en 1999).

Complementos de pensiones al personal pasivo jubilado con anterioridad al 30-06-1992 El 8 de julio de 1992 Telefónica de España alcanzó un acuerdo con los trabajadores en virtud del cual reconoció a aquéllos que al 30 de junio de 1992 ostentaban la condición de jubilados un complemento equivalente a la diferencia entre la pensión pública acreditada ante la Seguridad Social y la que les correspondía por la ITP. Los complementos, una vez cuantificados, tienen el carácter de fijos, vitalicios y no revalorizables, siendo reversibles en un 60% al cónyuge superviviente que tuviera tal condición al 30 de junio de 1992 y a los hijos menores de edad.

De acuerdo con el estudio actuarial realizado por Telefónica de España, aplicando tablas GRM-80 y un tipo de interés técnico del 8%, al 30 de junio de 1992 el valor actual de los compromisos ascendía a 132.025 millones de pesetas, que fueron registrados en el epígrafe «Provisiones para riesgos y gastos». La Sociedad había dotado hasta esa fecha provisiones por importe de 14.356 millones de pesetas. El déficit resultante, 117.669 millones de pesetas, se registró en el epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» y se imputa contablemente a

resultados desde dicha fecha de forma lineal durante 15 años, vida media esperada del colectivo de pasivos (1992-2007). Posteriormente, en los ejercicios 1996 y 1997 el tipo de interés técnico fue reducido hasta el 6,3%, readecuándose los cálculos de la provisión necesaria. A 31 de diciembre de 2000 el importe pendiente de imputar a resultados asciende a 66.608 millones de pesetas (76.855 millones de pesetas en 1999) (Nota 9).

De acuerdo con lo regulado en la Ley 30/1995 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, con fecha 1 de noviembre de 1997 se efectuó la exteriorización de estos compromisos mediante una póliza de seguros (la cual deberá adaptarse antes del 16 de noviembre de 2002, de acuerdo con lo regulado en la Ley 30/1995 de Ordenación Supervisión de los seguros privados, la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y según el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre por el que se aprueba el reglamento sobre las instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con trabajadores y beneficiarios) con la empresa del grupo Seguros de Vida y Pensiones Antares, S.A.

A 31 de diciembre de 2000 el valor actual de los pagos pendientes es de 63.568 millones de pesetas (76.797 en 1999).

Seguro Colectivo de capitales en vida (Fondo Interno para prestación supervivencia)

Aquellos empleados en activo que no aceptaron integrarse en el plan de pensiones siguen manteniendo el derecho a percibir una prestación de supervivencia al cumplir 65 años. Telefónica de España tiene constituido un fondo interno para cubrir los compromisos mencionados, de acuerdo con los cálculos actuariales realizados basados en las siguientes hipótesis: tabla de mortalidad GRM/F-95 y tipo de interés técnico del 4%.

Al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999 el fondo constituido ascendía a 16.896 y 15.548 millones de pesetas, respectivamente.

El efecto de la aplicación de las anteriores hipótesis en relación con las utilizadas hasta el ejercicio 1999 (tabla de mortalidad GRM/F80-2) ha supuesto la necesidad de dotaciones adicionales de 2.287 millones de 118

pesetas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000 adjunta. Estos compromisos deberán ser objeto de exteriorización antes del 16 de noviembre de 2002.

Provisiones para prejubilaciones y jubilaciones incentivadas del personal de Telefónica de España, S.A.U.

Con el objeto de adaptarse al entorno de competencia, Telefónica ha llevado a cabo durante los últimos ejercicios planes de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas y de renovación tecnológica para adaptar sus estructura de costes al nuevo entorno, tomando determinadas decisiones de carácter estratégico en relación con su política de dimensionamiento y organización.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados individualmente con el personal de Telefónica de España y del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 16 de julio de 1999 para su aplicación en 1999 y 2000, causaron baja en 1999 un total de 11.273 empleados. Para cubrir el coste actualizado y devengado de estos acuerdos al 31 de diciembre de 1999, el Grupo había constituido a dicha fecha provisiones por importe de 459.500 millones de pesetas con cargo a Gastos

extraordinarios del ejercicio e Impuestos anticipados por importe de 298.675 millones de pesetas, y 160.825 millones de pesetas, respectivamente.

En el ejercicio 2000, han quedado cubiertas de forma voluntaria las expectivas de bajas previstas en el ERE al haberse desvinculado un total de 6.062 personas, lo cual ha supuesto una dotación con cargo a Gastos extraordinarios del ejercicio de 141.870 millones de pesetas. De esta forma, la provisión por prejubilacioes y jubilaciones anticipadas constituida a 31 de diciembre de 2000 cubre la totalidad de las obligaciones contraidas por este concepto a dicha fecha.

Provisiones técnicas

Bajo el epígrafe «Provisiones técnicas» se incluyen las provisiones constituidas por las sociedades del grupo que tienen como objeto social la actividad aseguradora. La materialización de dichas provisiones se encuentra en los epígrafes de inversiones financieras por un importe similar.

Provisión para el fondo de pensiones de Telesp y Tele Sudeste

La sociedad dependiente Telecomunicações de São Paulo, S.A. (Telesp) mantenía suscritos diversos compromisos con sus empleados en cuanto a prestación de beneficios laborales en materia de Planes de Pensiones, Seguros Médicos y de Vida. Durante el ejercicio 2000, estas sociedades así como el resto de sociedades antiguamente integrantes del sistema de telecomunicaciones brasileño Telebrás, llevaron a cabo negociaciones con sus empleados. Dicho proceso culminó en octubre de 2000 en la modificación del antiguo Plan de Pensiones de prestación definida a un nuevo Plan de Pensiones de aportación definida y la eliminación del Plan de Seguro de Vida, firma a la que se subscribieron la práctica totalidad de los trabajadores en activo de dichas sociedades. Con motivo de dicho cambio, y al haberse constituido en ejercicios anteriores la correspondiente provisión para la cobertura del pasivo actuarial devengado hasta el momento, la Dirección de la Sociedad Dominante ha estimado el nuevo pasivo a constituir para la cobertura de las prestaciones pendientes de pago a sus empleados en 38.121 millones de pesetas, registrados en el epígrafe «Provisiones para riesgos y gastos», reclasificando el exceso resultante de la provisión dotada en ejercicios anteriores, 83.256 millones de pesetas, al epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios». La Dirección de la Sociedad Dominante ha decidido diferir el impacto en la cuenta de resultados del exceso de provisión constituida anteriormente durante el resto de la vida laboral activa de los empleados adheridos al nuevo plan de un modo sistemático.

El importe correspondiente a otras sociedades del Grupo (Telerj Celular, S.A. y Telest Celular, S.A.) traspasado igualmente al epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» asciende a 3.890 millones de pesetas, siendo el pasivo actuarial devengado al cierre 815 millones de pesetas.

Ambos traspasos se encuentran registrados en la columna «Otros».

Otras provisiones

En el epígrafe «Otras provisiones» se recogen, entre otras, en los ejercicios 2000 y 1999 como dotaciones y aplicaciones las provisiones efectuadas (o empleadas) por las sociedades del Grupo en cobertura de riesgos en la realización de determinados activos, contingencias derivadas de su actividad y riesgos derivados de compromisos adquiridos en diversas operaciones de desinversión.

Asimismo, en el saldo al 31 de diciembre de 2000 se recogen distintas provisiones dotadas por las sociedades del Grupo Telefónica, entre las que cabe destacar 28.317 millones de pesetas del subgrupo Telefónica Internacional correspondiente a provisiones por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores en aplicación de la legislación vigente en cada país o de los acuerdos contractuales adquiridos, así como 23.038 millones de pesetas procedentes de Telefónica de España correspondiente al importe devengado de los premios por servicios prestados que se satisfacen al personal a partir de los 25 años de servicio.

15.Emisiones

Los movimientos de los saldos de las emisiones de obligaciones y bonos y otros valores negociables en los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2000 y 1999 son los siguientes:

Emisiones Simples Simples Conv. moneda moneda moneda Nacional Extranjera Extranjera Pagarés Total

Saldo al 31-12-1998 554.608 436.990 92.516 56.848 1.140.962

Emisiones nuevas 255.814 65.390 — 207.655 528.859

Amortizaciones, conversiones y canjes (162.229) (10.145) (3) (127.327) (299.704)

Altas de Sociedades — — — — —

Actualizaciones y otros movimientos 30.204 61.398 14.826 — 106.428

Traspasos — 430 — — 430

Saldo al 31-12-1999 678.397 554.063 107.339 137.176 1.476.975

Emisiones nuevas 274.500 995.196 — 196.039 1.465.735

Amortizaciones, conversiones y canjes (174.570) (14.061) (112.152) (258.318) (559.101)

Altas de Sociedades — 95.309 — — 95.309

Actualizaciones y otros movimientos 26.319 50.818 4.813 231 82.181

Saldo al 31-12-2000 804.646 1.681.325 — 75.128 2.561.099

Detalle vencimientos:

Largo plazo 624.985 1.438.514 — — 2.063.499

Corto plazo 179.661 242.811 — 75.128 497.600

Intereses devengados Pdtes. Vencimiento 40.574 13.865 — 699 55.138

Las principales emisiones del ejercicio 2000 han sido las siguientes:

Concepto Fecha Nominal Moneda Vencimiento Tipo de Interés millones

Obligaciones 4/2/00 50 Euros 2015 Variable (6,79%)

Obligaciones 8/3/00 100 Euros 2001 Variable (4,25%)

Obligaciones 8/3/00 500 Euros 2007 5,625%

Notas 17/3/00 6.200 Yen 2004 1,232%

Notas 30/5/00 60.000 Yen 2001 0,27%

Bonos 31/5/00 10.000 Dólares Tramos (a) —

(a) Importe Vencimiento Tipo de Interés

Tramo 1 1.000 millones euros 21/09/05 6,12%

Tramo 2 1.250 millones USD 15/09/05 7,35%

Tramo 3 2.500 millones USD 15/09/10 7,75%

Tramo 4 1.250 millones USD 15/09/30 8,25%

El detalle de las obligaciones y bonos se encuentra en el Anexo V.

Pagarés de empresa

Existe en Telefónica el siguiente programa de emisión de pagarés de empresa, con las características que se indican:

121

Concepto Fecha Nominal millones Moneda Vencimiento Tipo de Interés

Obligaciones 17/3/99 500 Euros 2009 4,5%

Obligaciones 9/6/99 300 Euros 2009 Variable (5,38%)

Obligaciones 21/7/99 100 Euros 2029 Rendimiento implícito

Self Registration 1999 200 Dólares 2009 8,375%

Eurobonos 8/99 200 Euros 2004 5,375%

Obligaciones 7/99 100 Dólares 2002 9,875%

Millones de Euros

Límite Euros

Saldo Vivo Destinatario Importe Nominal Adjudicación

1.000 1.000 Subastas competitivas con (ampliable a 2.000) Entidades participes periodicidad mensual

1.000.000 Operaciones puntuales

16.Deud as con entidades de crédito

Los saldos de las deudas con entidades de crédito son los siguientes:

Millones de Pesetas

Saldo al 31-12-00 Saldo al 31-12-99

Corto Largo Corto Largo

Plazo Plazo Total Plazo Plazo Total

Pagarés de empresa 12.408 — 12.408 1.618 12.286 13.904

Préstamos y créditos 397.592 793.013 1.190.605 99.277 615.512 714.789

Préstamos en moneda extranjera 840.771 749.583 1.590.354 460.286 890.844 1.351.130

Total 1.250.771 1.542.596 2.793.367 561.181 1.518.642 2.079.823

Los tipos de interés medios durante el ejercicio 2000 han sido el 13,77%, 4,83% y 7,5 / 8,5%, respectivamente.

Las principales emisiones del ejercicio 1999 han sido las siguientes:

Las operaciones de financiación más significativas de los ejercicios

2000 y 1999 han sido las siguientes:

Importe

Concepto Fecha (millones) Moneda Vencimiento

Obtención préstamo sindicado 1/9/00 1.470 Euros 2001

Obtención préstamo sindicado 1/9/00 445 Euros 2001

Cancelación de deuda neta 1/11/00 (1.084) Euros 2001

Obtención préstamo 8/1/99 450 Dólares 2002

Obtención préstamo 8/1/99 280 Dólares 2008

Obtención préstamo sindicado 1999 1.200 Euros 2004/2006

Cancelación de deuda neta 1/99

4.056 Reales

(2.347) Dólares —

La cancelación en el ejercicio 1999 de la deuda neta indicada, generó unas diferencias positivas de cambio de 127.297 millones de pesetas.

Los vencimientos previstos para amortización de la deuda al 31 de diciembre de 2000 son los siguientes:

Millones de Pesetas

2001 2002 2003 2004 2005 Posteriores Total

Pagarés de empresa 12.408 — — — — — 12.408

Préstamos y créditos 397.592 44.868 70.856 170.896 258.935 247.458 1.190.605

Préstamos en moneda extranjera 840.771 101.238 200.923 150.132 85.573 211.717 1.590.354

Total 1.250.771 146.106 271.779 321.028 344.508 459.175 2.793.367

Al 31 de diciembre de 2000 el grupo Telefónica presenta en su balance de situación consolidado un importe en el capítulo «Acreedores a corto plazo» superior al activo circulante. No obstante, el Grupo se encuentra en disposición de reestructurar su financiación para convertir a largo plazo las necesidades que en su momento se pongan de manifiesto así como disponibilidades a la fecha indicada por un importe de 485.523 millones de pesetas. En este sentido, es prerrogativa de Telefónica, renovar de forma automática los préstamos

sindicados desglosados anteriormente por importes de 1.470 y 445 millones de euros, respectivamente, que al 31 de diciembre de 2000 se registran a corto plazo.

Préstamos en moneda extranjera

El detalle de los préstamos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre 1999 es el siguiente:

Saldo Vivo (en millones)

Divisa Pesetas

Divisa 31-12-00 31-12-99 31-12-00 31-12-99

USD 7.714 6.996 1.361.532 1.156.589

Reales 382 650 34.594 59.174

CHF 32 43 3.497 4.434

Pesos Argentinos 136 106 23.989 17.541

Pesos Chilenos — 9.211 — 2.874

Yenes 18.777 8.823 35.745 13.745

UF 135.831 9 47.010 42.428

N. Sol 83 79 4.171 3.454

Colones 20 88 3.438 1.658

Operaciones Swaps — — 75.923 48.896

Otras divisas — — 455 337

Total Grupo 1.590.354 1.351.130

17.Product os financieros derivados

Durante el ejercicio se ha continuado con la política de utilización de instrumentos derivados destinados, por una parte, a la limitación de riesgos en las posiciones no cubiertas, tanto de tipo de interés como de cambio, y por otra, a la adecuación de la estructura de la deuda a las condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2000 el volumen total vivo de operaciones de cobertura para eliminar los riesgos de balance frente a variaciones de tipo de interés y tipos de cambio es de 4.596.375 millones de pesetas (3.709.899 millones de pesetas a 31-12-99) de los que 2.268.299 millones de pesetas corresponden a riesgo de tipo de interés y 2.328.076 millones de pesetas a riesgos de tipo de cambio (véase Anexo VI). Esto supone un incremento considerable con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de las participaciones en las operadoras de Argentina, Brasil y Perú.

18.Situ ación fiscal

Mediante Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1989, prorrogada en distintas ocasiones, estando en la actualidad vigente hasta el ejercicio 2001 inclusive, Telefónica, S.A. desde 1990, tributa en régimen de declaración consolidada con determinadas compañías del Grupo.

El número de sociedades que componen el grupo consolidado fiscal en el ejercicio 2000 es de 78.

Impuestos anticipados y diferidos

El saldo al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999 de los impuestos anticipados y diferidos del Grupo Telefónica, así como los movimientos de dichas partidas en ambos ejercicios, han sido los siguientes:

Millones de Pesetas

Impuestos Anticipados Impuestos Diferidos

Corto Largo Corto Largo Intergrupo

Plazo Plazo Plazo Plazo Largo Plazo

Saldo al 31 de diciembre de 1998 7.027 302.869 117 100.642 16.782

Reversión (1.424) (26.929) (81) (7.536) (5.643)

Creación (Nota 8) 1.419 98.845 9 46.119 1.407

Movimientos netos internacionales — 22.628 — 37.089 —

Movimientos de sociedades y otros 9 (3.946) 4 (64) (2.805)

Saldo al 31 de diciembre de 1999 7.031 393.467 49 176.250 9.741

Reversión (398) (55.096) (17) (26.140) (1.875)

Creación (Nota 8) 18.709 100.136 528 39.532 1.261

Movimientos netos internacionales 62 — — 29.546 —

Movimientos de sociedades y otros — 5.096 — 2.865 —

Saldo al 31 de diciembre de 2000 25.404 443.603 560 222.053 9.127

Los impuestos diferidos intergrupo recogen las diferencias generadas por la eliminación del beneficio no realizado en operaciones intergrupo, más las diferencias acumuladas entre la cuota líquida de la declaración consolidada del impuesto de sociedades del Grupo Telefónica y la suma de cuotas líquidas de las declaraciones individuales de las Sociedades que lo componen.

El aumento de los impuestos anticipados en el ejercicio 2000 se debe, fundamentalmente, a las diferencias temporales surgidas en las dotaciones de prejubilaciones efectuadas y a los resultados negativos incurridos por sociedades del Grupo.

Administraciones públicas

Los saldos mantenidos por el Grupo con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999 son los siguientes:

Millones de Pesetas

Saldo al Saldo al

31-12-00 31-12-99

Administraciones públicas acreedoras:

Retenciones impuesto renta personas físicas 11.875 20.003

Hacienda Pública acreedora por I.V.A. e I.G.I.C. 14.080 34.044

Impuesto sobre sociedades 27.155 4.082

Seguridad Social 25.020 27.775

Impuesto diferido 560 49

Administraciones Públicas extranjeras 139.276 124.439

Otros 5.055 842

Total 223.021 211.234

Millones de Pesetas

Saldo al Saldo al

31-12-00 31-12-99

Administraciones públicas deudoras:

Retenciones en la fuente por rendimientos de capital 546 4.546

Pagos fraccionados en régimen de declaración consolidada 9.079 16.651

Pagos fraccionados en régimen de declaración individual 4.378 542

Retenciones en el extranjero 14.486 9.127

Devoluciones pendientes impuesto sobre sociedades 16.014 36.107

Impuestos y sobretasas a recuperar y otros 7.225 163

Impuestos anticipados 25.404 7.031

Hacienda Pública deudora por IVA e I.G.I.C. 6.970 6.090

Hacienda Pública deudora por IVA

pendiente de deducir 11.550 5.971

Hacienda Pública deudora por impuesto

sobre sociedades del Grupo Fiscal 25.633 —

Administraciones Públicas extranjeras 140.763 131.110

Total 262.048 217.338

Conciliación entre resultado contable y base imponible y Determinación del gasto devengado

El siguiente cuadro muestra la conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al 31 de diciembre 2000 y 1999 y establece la determinación del gasto devengado y la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a ambos ejercicios.

Millones de Pesetas

	2000	1999
Resultado contable	477.140	438.738
Diferencias permanentes	(646.396)	(366.352)
Diferencias temporales	(8.708)	52.113
Base Imponible	(177.964)	124.499
Cuota integra	(62.287)	43.575
Deducciones y bonificaciones	—	(39.493)
Hacienda Pública acreedora (deudora) por el impuesto de sociedades	(62.287)	4.082
Efecto diferencias temporales e ingresos a distribuir	4.198	(15.990)
Impuesto sobre sociedades devengado en España	(58.089)	(11.908)
Reconocimiento Impuesto diferido en consolidación	26.116	—
Impuestos devengados en el extranjero y otros	72.275	41.253
Total impuesto sobre beneficios	40.302	29.345

Las diferencias permanentes están ocasionadas principalmente por los resultados obtenidos por las empresas situadas en el extranjero, la amortización del fondo de comercio de consolidación (Nota 5), los resultados asignables de empresas asociadas y los beneficios registrados como consecuencia del proceso de consolidación (Nota 8).

Las principales diferencias temporales se producen por la reinversión de beneficios obtenidos en la venta de inmovilizado, y la provisión por depreciación del inmovilizado material.

El Grupo Telefónica ha reconocido un impuesto diferido a largo plazo por importe de 16.464 millones de pesetas a 31 de diciembre de 2000, al objeto de eliminar contablemente la duplicidad surgida al agregar los créditos fiscales individuales ya considerados vía provisión de cartera efectuada por las sociedades del grupo.

En el ejercicio 2000 la base imponible del Grupo fiscal consolidado es negativa, no aplicándose en consecuencia deducción alguna. En cuanto al resto de sociedades no pertenecientes al grupo, sus deducciones aplicadas constituyen un importe poco significativo.

En el ejercicio 1999 el grupo aplicó deducciones por importe de 39.493 millones de pesetas. Las principales deducciones que aplicó el grupo son:

16.248 millones de pesetas para evitar la doble imposición internacional; 3.321 millones de pesetas por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo y 2.777 millones de pesetas de deducción por actividades de exportación. El Grupo Fiscal Telefónica tiene 74.001 millones de pesetas (50.097 millones de pesetas en 1999) de deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a los siguientes ejercicios:

Millones de Pesetas

Año 1996 1997 1999 2000 Total

Importe 8.342 — 34.770 30.889 74.001

Las bases imponibles negativas pendientes de aplicar en España por las principales sociedades del Grupo ascienden a 224.667 millones de pesetas, de las que 209.869 millones de pesetas se han generado en el ejercicio 2000.

Los ejercicios abiertos a inspección en relación con los principales impuestos varían para las diferentes sociedades consolidadas de acuerdo con la legislación fiscal de cada país, teniendo en cuenta sus respectivos períodos de prescripción. En España los ejercicios abiertos a inspección comprenden para los principales impuestos: impuesto de sociedades 1996 a 2000; impuesto sobre el valor añadido 1997 a 2000; retenciones IRPF 1997 a 2000. No obstante, las sociedades españolas incluidas en la declaración consolidada del impuesto de sociedades, han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales españolas, por los impuestos de cuatro ejercicios, no poniéndose de manifiesto como resultado de las actuaciones efectuadas aspecto significativo alguno. En estas sociedades, los ejercicios abiertos a inspección son desde 1999 para IRPF e IVA y desde 1998 para Impuesto de Sociedades. El movimiento de la periodificación de la deducción por inversiones se muestra en la Nota 13.

19.Otras deudas no comerciales y otras deudas

La composición del saldo de este capítulo de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es la siguiente:

Millones de Pesetas

Saldo al Saldo al

31-12-00 31-12-99

Gastos devengados pendientes de pago 144.417 89.324

Dividendos de sociedades del Grupo a pagar 33.737 23.167

Intercambio servicio telefónico con otros operadores 21.248 21.879

Fianzas y depósitos 12.582 12.214

Remuneraciones pendientes de pago 44.139 36.393

Provisiones 6.085 2.131

Deudas otros accionistas UMTS

por compra de licencias 467.082 —

Otras deudas no comerciales de carácter no financiero 130.942 97.597

Total 860.232 282.705

Adicionalmente, el epígrafe «Otras deudas», registrado a largo plazo y de carácter no financiero, incluye un importe de 180.196 millones de pesetas (1.083 millones de euros), correspondiente asimismo a deudas con otros accionistas por adquisición de licencias UMTS.

20.Ingresos y gastos

Ventas y prestaciones de servicios

La distribución por negocios de la cifra de ventas y prestación de servicios es la siguiente:

Millones de Pesetas

31-12-00 31-12-99

Negocio de Telefonía fija en España 1.694.296 1.659.001

Negocio Atento 87.672 33.624

Negocio Telefónica Internacional 2.093.771 1.615.407

Negocio Terra Networks 50.580 6.680

Negocio Móviles 873.392 622.112

Negocio Data 153.114 95.627

Negocio Media 120.448 16.056

Negocio T.P.I. 68.107 55.709

Sociedades Instrumentales 161.038 123.883

Resto Sociedades 31.683 101.451

Ingresos del Grupo antes de ventas intergrupo 5.334.101 4.329.550

Ventas entre empresas del Grupo (594.513) (509.826)

Total ingresos por operaciones del Grupo 4.739.588 3.819.724

Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

Millones de Pesetas

31-12-00 31-12-99

Remuneraciones 617.826 514.562

Dotaciones al fondo de pensiones y otros compromisos con el personal 17.225 21.134

Periodificación del coste de los programas de fidelización referenciados al valor

de cotización de la acción 3.016 2.634

Cargas sociales y otros 212.454 195.674

Total 850.521 734.004

Número de empleados

31-12-00 31-12-99

Medio Final Medio Final

Telefónica, S.A. 608 641 271 542

G. Telefónica de España 47.251 43.009 53.231 48.709

G. Telefónica Móviles 6.161 7.093 3.047 3.364

G. Telefónica Internacional 41.569 40.848 36.332 44.638

G. Telefónica Data 2.382 2.627 1.066 1.329

G. Telefónica Publicidad e Información 1.961 2.134 1.157 1.183

G. Telefónica Media 5.037 5.888 284 1.194

G. Atento 36.576 40.773 20.501 23.985

G. Terra 2.324 3.170 1.870 2.119

Katalyx 107 368 — —

Resto 1.754 2.156 1.019 130

Total 145.730 148.707 118.778 127.193

El número de empleados que se muestra en el cuadro anterior corresponde a las sociedades que se consolidan por integración global. Sistemas de Retribución referenciados a la cotización de la acción

Telefónica, S.A. tiene en la actualidad dos sistemas de retribución referenciados al valor de la cotización de la acción, uno de ellos dirigido exclusivamente al personal directivo (Plan TOP), incluidos los Consejeros ejecutivos de Telefónica, S.A., y el segundo (Programa TIES) dirigido a todo el personal de Telefónica, S.A. y de sus filiales españolas o extranjeras.

Ambos sistemas fueron objeto de aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de abril de 2000.

Por su parte, las compañías filiales Telefónica Publicidad e Información, S.A., Terra Networks, S.A. y Telefónica Móviles, S.A. tienen también establecidos sus propios sistemas de retribución referenciados al valor de cotización de sus respectivas acciones.

A continuación se expone de forma detallada las características de cada uno de los planes de forma individualizada

a) Plan Top

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. en su reunión de 26 de mayo de 1999, aprobó un sistema retributivo referenciado al valor de cotización de la acción de Telefónica, S.A., denominado «Plan Top», con una vigencia de cuatro años y tres meses a contar desde el momento de su lanzamiento, que tuvo lugar el 28 de junio de 1999.

En la actualidad son beneficiarios de dicho Plan 439 Directivos pertenecientes a las Empresas del Grupo Telefónica, de los que cinco son al propio tiempo miembros del Consejo de Administración de Telefónica, S.A.. No obstante, el Plan prevé que pueda extenderse hasta un número de Directivos entre 450 y 500.

El «Plan Top» consiste en la concesión a cada beneficiario adherido al mismo de un número de opciones sobre acciones de Telefónica, S.A. por cada acción afecta al Plan, según se detalla a continuación:

— Diez opciones tipo A, a un precio de ejercicio igual al valor de cotización de la acción al tiempo de su implantación (46,18 euros).

— Diez opciones tipo B, a un precio de ejercicio igual al valor de cotización de la acción al tiempo de su implantación, incrementado en un 50 por 100 (69,27 euros). Como consecuencia de la operación de desdoblamiento de las acciones de la Compañía y de la operación de capital ejecutada en el mes de noviembre de 1999:

— el número total de acciones afectadas al Plan por las personas adheridas al mismo se multiplicó por tres;

— y el precio del ejercicio de las opciones tipo A está fijado,al 31 de diciembre de 2000,en 15,0912 euros,y el de las opciones tipo B en 22,6343.

Aunque el «Plan Top» se encuentra sólo parcialmente adjudicado a los directivos, si todos los directivos a quienes va dirigido se acogieran al mismo, el número total de acciones afectas al Plan sería de 270.237 acciones y, por consiguiente, el número total de opciones concedida sería de 5.404.740, antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres llevada a cabo en julio de 1999. Los beneficiarios podrán ejercitar los derechos derivados de este Plan a partir del segundo año de vigencia del mismo y a razón de un tercio por año vencido, es decir, en el segundo, tercero y cuarto año. La Compañía se reserva expresamente la facultad de liquidar en cada uno de sus vencimientos el Plan, abonando el resultado de la liquidación mediante la entrega de acciones o de dinero efectivo. Con objeto de cubrir los riesgos y las obligaciones económicas derivadas del «Plan Top», se formalizaron los correspondientes contratos de cobertura con Argentaria y BBV, un coste total máximo para el Grupo Telefónica de 12.000 millones de pesetas. El coste pendiente de imputar a resultados asciende a 6.353 millones de pesetas (Nota 9).

Asimismo, el «Plan Top» prevé en su estructura la posibilidad de asignar opciones en el futuro, en función de las necesidades que se pongan de manifiesto por las políticas de Compensación y Contratación. A este fin, está prevista la posibilidad de nuevos beneficiarios en el «Plan Top» en Febrero de 2001, de acuerdo con la cotización de la acción en dicha fecha.

La aprobación e implantación de este plan de incentivos fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hecha pública a través del Folleto Informativo Completo, verificado e inscrito en el Registro Oficial de dicho organismo con fecha 29 de junio de 1999; a través del Folleto Informativo Continuado, verificado e inscrito con fecha 23 de junio de 2000; y a través del Folleto Específico sobre los sistemas de retribución referenciados a la acción de Telefónica en vigor con anterioridad al 1 de enero de 2000, verificado e inscrito con fecha 18 de abril de 2000.

b) Programa Ties

El programa Global de Opciones sobre Acciones de Telefónica, S.A. («Programa Ties»), que fue aprobado por su Consejo de Administración en su reunión de 23 de febrero de 2000, nace con vocación de extenderse a todos los empleados de Telefónica, S.A. y sus filiales españolas o extranjeras que reúnan las características que se mencionan más adelante y que no participen en otro programa de acciones u opciones a empleados de características similares al «Programa Ties».

El «Programa Ties» persigue idénticos objetivos a los alcanzados por otros programas similares realizados en el pasado por Telefónica, S.A. o sus filiales y se plantea, en términos generales, de manera similar a otros programas utilizados en diversos países europeos y en los Estados Unidos de América. Su objetivo principal es el de instaurar un sistema de incentivos

global, así como de reconocimiento de la labor desarrollada y que se desarrollará por el colectivo de empleados de Telefónica, S.A. y de sus filiales en los próximos años.

El «Programa Ties» fomentará la motivación de todos sus beneficiarios mediante el acceso, en condiciones muy favorables, a la participación en el capital social de Telefónica, S.A.

La Junta General de Accionistas de Telefónica, S.A., en su reunión de 7 de abril de 2000 aprobó dos aumentos de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente, para atender a las finalidades de dicho Programa, por un importe nominal de 1.197.880 euros y 31.504.244 euros, respectivamente, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.197.880 y 31.504.244, respectivamente, nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión del 400% de su valor nominal.

Las principales características del «Programa Ties» son las siguientes:

(i) Nº de acciones ofrecidas para su adquisición inicial por los beneficiarios: 1.197.880 acciones.

(ii) Precio de emisión: Cinco (5) euros.

(iii) Máximo nº de acciones bajo opción asignadas a beneficiarios: 31.504.244 acciones. Esta cifra, que se corresponde con la cantidad máxima necesaria para cubrir el derecho total de las acciones inicialmente asignadas, incorpora además una reserva para nuevos beneficiarios del Programa Equivalente al 4,5% de los beneficiarios iniciales.

(iv) Método de asignación de acciones bajo opción: en función de la apreciación de la acción de Telefónica, S.A. respecto de un valor inicial de referencia que fijará el Consejo de Administración y del número de acciones de Telefónica, S.A. adquiridas inicialmente.

(v) Precio de ejercicio: Cinco (5) euros.

El Consejo de Administración de Telefónica, en su reunión de 28 de junio de 2000, acordó la puesta en marcha del «Programa TIES» y, además, estableció las condiciones y requisitos que los empleados del Grupo Telefónica debían reunir para ser considerados beneficiarios del «Programa TIES». Posteriormente, el Consejo de Administración en su reunión de 29 de noviembre de 2000,modificó parcialmente las condiciones del «Programa TIES». Por último, la Comisión Delegada, en reunión de 14 de febrero de 2001, declaró ejecutado el aumento de capital correspondiente a dicho Programa, por un importe nominal de 1.123.072 euros, mediante la emisión de igual número de acciones ordinarias de la Sociedad. Por último, señalar que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2000 aprobó, junto a los Planes señalados, el denominado «Plan RISE», cuyo vencimiento tuvo lugar el día 25 de febrero de 2000 -si bien su liquidación se llevó a cabo tras su aprobación por la citada Junta General de Accionistas- y cuyas características particulares pueden encontrarse en el Folleto específico elaborado a efectos del cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, verificado el día 18 de abril de 2000.

c) Opciones TPI

En 1999 «La Caixa» y «Telefónica Publicidad e Información, S.A.» celebraron un contrato que regula el otorgamiento de aquélla a esta última de un derecho de opción de compra irrevocable sobre las 2.404.049 acciones emitidas (7.212.147 acciones tras el split de 19 de junio de 2000). Las características principales del contrato de opción se describen a

continuación: a) La opción de compra podrá ser ejercitada por Telefónica Publicidad e Información, S.A., única y exclusivamente para atender el ejercicio de opciones por los directivos que se beneficien del plan, habiéndose reservado expresamente Telefónica Publicidad e Información, S.A., la facultad de ceder total o parcialmente los derechos de opción frente a «La Caixa» a los directivos que resulten finalmente beneficiarios del plan, a un precio equivalente a la diferencia entre el precio de ejercicio de la opción concedida al directivo y el precio de adquisición de las acciones que deberá satisfacerse a «La Caixa» según el apartado (e) siguiente.

b) La opción de compra podrá ser ejercitada en cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2003.

c) En el supuesto de que antes del 30 de octubre de 2003 no se hubiera ejercitado la opción de compra, Telefónica Publicidad e Información, S.A., deberá optar entre prorrogar el plazo de ejercicio de la opción o someter a la Junta General de Telefónica Publicidad e Información, S.A., la amortización de las acciones sobrantes, habiéndose comprometido «La Caixa» a consentir dicha amortización, en defecto de acuerdo por escrito para la prórroga, siempre que la Junta General de Telefónica Publicidad e Información, S.A., se celebre antes del 30 de noviembre de 2003, que el importe del reembolso sea igual al precio de suscripción de las acciones pagado por «La Caixa» y que sea abonado antes del 30 de diciembre de 2003.

d) El ejercicio de la opción de compra requerirá la notificación de Telefónica Publicidad e Información, S.A., a «La Caixa», en la que manifieste su voluntad de ejercitar la opción, indicando la fecha de ejercicio de la misma, así como, en su caso, la identificación del directivo de Telefónica Publicidad e Información, S.A., que ésta pudiera designar para la compra de las acciones. Dicha notificación deberá emitirse con una antelación mínima de al menos, tres días hábiles respecto de la fecha señalada como fecha de ejercicio de la opción y no más tarde del 30 de octubre de 2003.

e) El precio de adquisición de las acciones que deberá satisfacerse a «La Caixa» será el equivalente al precio de suscripción de las acciones (288.485,88 euros).

f) «La Caixa» y Telefónica Publicidad e Información, S.A., han acordado una permuta financiera por virtud de la cual Telefónica Publicidad e Información, S.A., pagará a «La Caixa» un importe igual al Euribor más un margen de 0,75% sobre el precio de adquisición de las acciones cuya opción de compra no hubiera sido ejercitada y «La Caixa» abonará a Telefónica Publicidad e Información, S.A., un importe equivalente a las cantidades brutas cuya distribución con cargo al patrimonio social hubiera sido acordada por la Junta General de Accionistas de Telefónica Publicidad e Información, S.A., y percibido por «La Caixa», cualquiera que fuere el concepto de la misma (reducción de capital, distribución de reservas, etc.), durante el período comprendido entre el día de la firma del contrato y el de la fecha de ejercicio de la opción de compra por Telefónica Publicidad e Información, S.A..

g) «La Caixa» no podrá transmitir ni constituir usufructo alguno sobre las acciones objeto del contrato, cederlas en préstamo ni establecer ningún tipo de gravamen sobre éstas.

h) «La Caixa» se obliga a no ejercitar los derechos políticos correspondientes a las acciones, absteniéndose de acudir a las Juntas Generales de Telefónica Publicidad e Información, S.A., (exceptuando la celebrada el día 2 de junio de 1999 y excepto la que, en su caso, se celebre por razón de lo previsto en el apartado (c) anterior relativa a la amortización).

i) En la liquidación de la opción mediante la compraventa de las acciones, en ningún caso podrá «La Caixa» sustituir la entrega de las acciones por la entrega de efectivo. La Junta General de Accionistas de Telefónica Publicidad e Información, S.A., en su reunión de 28 de abril de 1999 acordó el establecimiento de un plan de opciones autorizando al Consejo de Administración para fijar los términos y condiciones del mismo, especificando en particular, qué directivos pueden ser beneficiarios de éste, el número de opciones a otorgar a cada uno de ellos, los plazos de ejercicio de las opciones y cualesquiera otras características del plan.

Al amparo de dicha autorización, el Consejo de Administración de Telefónica Publicidad e Información, S.A., adoptó en su reunión del 2 de junio de 1999 e inicialmente, los siguientes acuerdos relativos al plan de opciones:

1. La duración inicial del plan será de cuatro años y tres meses desde el otorgamiento de las opciones.

2. Las opciones podrán ser ejercitadas a razón de un tercio de las concedidas cada año a partir del segundo año.

3. El precio de ejercicio de las opciones por los ejecutivos será el Precio de Venta Minorista de las acciones en la Oferta Pública.

4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha quedado encargada para proponer al Consejo el resto de términos y condiciones del plan y, en particular, especificar qué directivos pueden ser beneficiarios de éste y el número de opciones a otorgar a cada uno de ellos.

Como consecuencia de lo descrito en el párrafo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 22 de junio de 1999, formuló la primera propuesta de asignación de opciones a directivos que aprobó el Consejo de Administración en su sesión de 8 de julio de 1999.

Posteriormente el Consejo de Administración, en reunión de 22 de diciembre de 1999, adjudicó u ofreció nuevas opciones a directivos, siendo que a partir de este momento, con igual fecha de vencimiento, el precio de ejecución, se fijó a precio de mercado referenciado al tiempo de adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de abril de 2000 ratificó el Plan de Opciones vigente en la Sociedad a ese momento y facultó al Consejo de Administración de la Sociedad para que, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiese asignar las opciones sobre acciones pendientes de adjudicación a los empleados y directivos que forman o vayan a formar parte del Grupo de la Sociedad; pudiendo fijar los términos y condiciones que estime convenientes en relación con la ejecución, pudiendo fijar nuevas condiciones de ejecución y, en concreto, ampliar su plazo de ejercicio y elevar el precio de compra de las acciones con respecto al establecido en el Folleto Informativo Completo registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de junio de 1999.

En uso de las facultades conferidas por el anterior acuerdo, el Consejo de Administración, en reuniones posteriores, ha adjudicado o comprometido opciones a favor de directivos y empleados.

A fecha 31 de diciembre de 2000, el total de opciones adjudicadas o comprometidas asciende a 3.242.610 y a favor de 50 directivos o empleados de los que, uno sólo de ellos, ostenta la condición de Administrador (Presidenta Ejecutiva).

d) Plan de Opciones sobre acciones de Terra Networks, S.A.

El Plan de Opciones sobre Acciones de Terra Networks, S.A. fue aprobado por la Junta General celebrada el 1 de octubre de 1999 y desarrollado por acuerdos del Consejo de Administración adoptados con fecha 18 de octubre de 1999 y 1 de diciembre de 1999.

El Plan permite, a través del ejercicio de las opciones sobre acciones por parte de sus titulares, la participación de los empleados y directivos de las sociedades que forman el Grupo Terra en el capital social de Terra Networks, S.A. en hasta un máximo de 14.000.000 de acciones. El día 5 de octubre de 1999 Banco Zaragozano, S.A., Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Terra Networks, S.A. celebraron un contrato que regula el otorgamiento por dichas entidades a Terra Networks, S.A. de un derecho de opción de compra irrevocable sobre 14.000.000 acciones emitidas que puede ser ejercitada en cualquier momento antes del 30 de abril del año 2004 para cubrir el Plan de Opciones aprobado.

Los aspectos esenciales del Plan son los siguientes:

1. Cada una de las opciones sobre acciones del Plan da derecho a adquirir una acción de Terra Networks, S.A. a un precio de ejercicio de 11,81 euros por acción.

2. La duración del Plan es de cuatro años y tres meses, y las opciones pueden ser ejercitadas a razón de un tercio de las concedidas cada año a partir del segundo año.

3. El ejercicio de las opciones queda condicionado a la permanencia del beneficiario en el Grupo Terra.

El Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2000 aprobó el lanzamiento de una Segunda Fase del Plan de Opciones a recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tras la propuesta del Presidente, mediante una asignación de opciones a directivos y empleados ya beneficiarios del Plan de Opciones, además de asignar opciones a los nuevos empleados incorporados al Grupo.

1. Cada una de las opciones sobre acciones del Plan da derecho a adquirir una acción de Terra Networks, S.A. a un precio de ejercicio de 19,78 euros por acción.

2. La duración del Plan ha sido adaptada al acuerdo de la Junta General Ordinaria celebrada el 8 de junio de 2000, quedando fijada en cinco años. Las opciones pueden ser ejercitadas por quintas partes anualmente a partir del primer año.

3. El ejercicio de las opciones queda condicionado a la permanencia del beneficiario en el Grupo Terra. Se han propuesto asignaciones de opciones a miembros del Consejo de Administración por un total de 3.950.000 opciones, si bien a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, dos de los consejeros de Terra-Lycos han renunciado a su derecho de aceptar dicha asignación, equivalente a 3.500.000 opciones. A 31 de diciembre de 2000 no se ha formalizado la entrega de los derechos de opción a ningún Consejero.

Igualmente se han propuesto asignaciones de opciones a directivos de la sociedad, si bien a 31 de diciembre de 2000 no se ha formalizado la entrega de los derechos de opción a ninguno de ellos.

Teniendo en cuenta esta nueva asignación y ajustado el número de opciones canceladas debido a las bajas producidas, el número de opciones comprometidas a 31 de diciembre de 2000 es de 8.710.433, de las cuales 2.903.801 corresponden a la Primera Fase del Plan y

tienen un precio de ejercicio de 11,81 euros, y 5.806.632 corresponden a la Segunda Fase del Plan y tienen un precio de ejercicio de 19,78 euros.

Plan de Opciones sobre acciones de Terra Networks, S.A. resultante de la asunción de los Planes de Opciones sobre acciones de Lycos, Inc.

En los acuerdos firmados con Lycos, Inc. se acordó el canje de las opciones sobre acciones de Lycos, Inc. por opciones sobre acciones de Terra Networks, S.A. La Junta General Ordinaria de Terra Networks, S.A. celebrada el 8 de junio de 2000 acordó asumir los planes de opciones sobre acciones de Lycos, Inc., siempre que se produjera la integración entre ambas compañías.

Con fecha 25 de octubre de 2000 el Consejo de Administración de Terra Networks, S.A. aprobó (i) el canje de las opciones sobre acciones de Lycos, Inc. existentes con anterioridad al cierre de la operación por opciones sobre acciones de Terra Networks, S.A. (ii) la transmisión a Citibank NA (Banco Agente) de la totalidad de las opciones sobre acciones de Lycos, Inc. para su ejercicio anticipado, y (iii) la celebración de un contrato entre Terra Networks, S.A. y el Banco Agente en relación con el nuevo Plan de Opciones sobre acciones de Terra Networks, S.A.

Como consecuencia del ejercicio de las opciones sobre acciones de Lycos, Inc. por parte del Banco Agente, éste suscribió 29.088.488 acciones de Lycos, Inc. que, en virtud de los acuerdos de la Junta de accionistas de Lycos, Inc. celebrada el día 27 de octubre de 2000, fueron convertidas en 29.088.488 acciones de Lycos Virginia, Inc. y aportadas al canje al igual que el resto de las acciones de Lycos Virginia, Inc.

Como resultado del canje de las opciones sobre acciones de Lycos, Inc. por opciones sobre acciones de Terra Networks, S.A. los empleados, directivos y Consejeros de Lycos Virginia, Inc. obtuvieron derechos de opción de compra sobre 62.540.249 acciones de Terra Networks, S.A. propiedad del Banco Agente.

Con fecha 27 de octubre de 2000 Terra Networks, S.A. y el Banco Agente firmaron un contrato para regular todas las cuestiones relacionadas con el nuevo plan de opciones sobre acciones de Terra Networks, S.A. Según este contrato, el Banco Agente ha otorgado a Terra Networks, S.A. una opción para disponer de las acciones de Terra Networks, S.A. en poder del Banco Agente, para su posterior entrega a los beneficiarios del nuevo Plan una vez que estos ejerciten sus opciones. Si transcurrido el plazo de ejercicio de las opciones alguna quedara sin ejercitar, Terra Networks, S.A. tendrá que amortizar las acciones sobrantes.

En el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 31 de diciembre de 2000, los empleados de Lycos Virginia, Inc. han ejercitado un total de 10.356.514 opciones.

A fecha de 31 de diciembre de 2000, el precio medio de ejercicio de las opciones sobre acciones de Terra Networks, S.A. canjeadas por opciones sobre acciones de Lycos Virginia, Inc. es de 18,6 euros.

A 31 de diciembre de 2000, los miembros del Consejo de Administración mantienen derechos de opción de compra sobre 8.267.026 acciones de Terra Networks, S.A. propiedad del Banco Agente, cuyo precio medio de ejercicio es de 20,18 dólares americanos, oscilando entre un precio mínimo de 6,28 dólares americanos y un precio máximo de 30,41 dólares americanos.

e) Plan de Opciones sobre acciones Telefónica Móviles, S.A.

En fecha 26 de octubre de 2000, la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles, S.A. autorizó el establecimiento de un Plan de Opciones sobre acciones de la propia compañía a favor de los directivos y empleados de las sociedades del Grupo Telefónica Móviles, y, con el fin de facilitar la cobertura de las obligaciones que la compañía hubiera de asumir frente a los beneficiarios del Plan, acordó aumentar el capital social de Telefónica Móviles, S.A. en 11.400.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 22.800.000 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, las cuales deberán ser suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias y de una sola vez. Dichas acciones se emitirán con una prima de emisión cuya cuantía será fijada por el Consejo de Administración de aquella compañía.

A fecha 31 de diciembre de 2000, el Plan de opciones no ha sido aún aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A., y, en consecuencia, tampoco ha sido efectuada la ampliación de capital aprobada por la Junta.

Otros gastos financieros por deudas y gastos asimilados e ingresos de otros valores y créditos Los detalles de «Otros gastos financieros por deudas y gastos asimilados» e «Ingresos de otros valores y créditos» son los siguientes:

Millones de Pesetas

31-12-00 31-12-99

Emisiones 132.769 97.732

Préstamos y créditos 43.596 41.629

Préstamos en moneda extranjera 166.082 122.703

Otros 14.191 34.283

Total otros gastos financieros 356.638 296.347

Empresas asociadas 4.093 2.753

Otras empresas 77.700 59.669

Total otros ingresos financieros 81.793 62.422

132

Diferencias negativas de cambio

El detalle de las diferencias negativas de cambio imputadas a la cuenta de resultados es el siguiente:

Millones de Pesetas

Concepto 31-12-00 31-12-99

Amortizaciones de préstamos 28.589 2.826

Operaciones corrientes 40.339 54.597

Resultados negativos de conversión (Nota 4-b) 9.646 35.384

78.574 92.807

Ingresos extraordinarios

El detalle de los ingresos extraordinarios es el siguiente:

Millones de Pesetas

31-12-00 31-12-99

Ingresos de ejercicios anteriores 14.217 3.208

Indemnizaciones por incumplimiento de contratos 9.103 356

Consorcio compensación de seguros 1.114 5

Beneficio en venta de acciones 339 —

Reversión provisiones — 7.003

Recuperación impuestos e indemnizaciones de proveedores 10.147 18.514

Ingresos de operaciones de inmovilizado — 5.479

Otros ingresos extraordinarios ejercicio 9.031 23.059

43.951 57.624

Gastos y pérdidas extraordinarios

Millones de Pesetas

31-12-00 31-12-99

Complementos al personal pasivo (Nota 14) 68.792 15.833

Provisión para riesgos 50.636 30.607

Prejubilaciones y jubilaciones anticipadas (Nota 14) 199.184 28.040

Cancelación fondos de comercio y concesiones

administrativas (Nota 5) 133.783 62.106

Provisiones acciones propias (Nota 4-i) 22.155 —

Otros gastos extraordinarios 213.958 87.095

688.508 223.681

En el epígrafe «Otros gastos extraordinarios» se incluyen conceptos de esta naturaleza producidos en las numerosas sociedades que componen el Grupo Telefónica, entre los que cabe destacar saneamientos de cuentas a cobrar, depreciaciones permanentes en activos inmovilizados, multas y sanciones, resultados de ejercicios anteriores, etc. Adicionalmente, de acuerdo con la normativa contable, por su carácter extraordinario también se incluyen en este epígrafe las indemnizaciones pagadas al personal de alta dirección por resolución de contratos de prestación de servicios, en los importes resultantes de lo establecido en los mismos, previa aprobación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración.

Pérdidas procedentes del inmovilizado

Dentro de este epígrafe se incluyen los importes netos por importe de 16.486 y 22.547 millones de pesetas al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente, registrados como

consecuencia del desmontaje de planta de Telefónica de España para la digitalización de la red (véase Nota 7).

21.Retri buciones y otras prestaciones al consejo de administración La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2000, acordó la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales de Telefónica, relativo a la retribución de los Administradores, incorporando a su texto la previsión establecida en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas tras su modificación por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre. El citado artículo 28 de los Estatutos Sociales quedó redactado de la siguiente forma:

«Artículo 28.»- Retribución.

1. La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación mensual determinada y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros por ambos conceptos será el equivalente al cero cincuenta por ciento del beneficio líquido obtenido por el Grupo Consolidado durante el ejercicio inmediatamente anterior. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración.

2. Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

Asimismo y previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal - directivo o no- de la Empresa.

3. Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los Consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable».

El importe devengado por los miembros del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., durante los ejercicios 2000 y 1999, ha ascendido a 1.725 y 1.233 millones de pesetas, respectivamente. El desglose por conceptos de estas cantidades, en lo que respecta al ejercicio 2000 y 1999, es el siguiente:

Millones de Pesetas

2000 1999

Sueldos (1) (3) 572 389

Remuneración Variable (1) (3) 525 330

Dietas Consejo (2) 574 511

Retribuciones en especie 54 3

Total 1.725 1.233

(1) Retribución percibida por los conceptos de retribución fija y variable por los miembros del Consejo de Administración de Telefónica S.A. que desempeñan funciones ejecutivas.

Las cifras correspondientes al año 2000 incluyen los importes percibidos por dichos Consejeros, sean pagados por Telefónica, S.A. o por otras sociedades del Grupo.

(2) En dicho concepto se incluyen las dietas percibidas por los Consejeros no sólo por su condición de miembros del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. sino también las percibidas por dichos Consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración de otras sociedades que integran el Grupo Telefónica.

(3) En la cifra correspondiente al año 2000, se incluyen 386 millones satisfechos por Telefónica, S.A. e imputados a otras sociedades del Grupo.

En materia de pensiones y seguros de vida, las obligaciones responsabilidad de Telefónica en relación a los miembros del Consejo con funciones ejecutivas, que se originan exclusivamente por su condición de empleados, han ascendido a 2 millones de pesetas en el año 1999 y a 6 millones de pesetas en el año 2000.

Adicionalmente el coste para el Grupo Telefónica de los planes de retribución referenciada al valor de cotización de la acción en lo que participan, en su condición de directivos, miembros del Consejo de

Administración asciende a 146 millones de pesetas en el año 1999 y 185 millones de pesetas en el año 2000.

22.Otra información

a) Litigios en curso

Telefónica, S.A. y las empresas de su Grupo son parte en diversos litigios de carácter civil, laboral, administrativo, fiscal y en materia de derecho de la competencia. La Sociedad aprecia que, razonablemente, una eventual resolución desfavorable de los mismos no habrá de afectar de manera significativa a la situación económico-financiera o a la solvencia del Grupo.

Con independencia de ello, es preciso señalar que Telefónica, S.A. ha sido notificada de la existencia de un procedimiento judicial de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma en su reunión del pasado día 4 de febrero de 2000. La citada impugnación ha sido formulada por un accionista titular de 300 acciones y se basa en la presunta vulneración del derecho de información del accionista impugnante, en la presunta vulneración de las normas reguladoras de la celebración de la Junta y en la presunta vulneración del régimen de la exclusión del derecho de suscripción preferente en ampliaciones de capital.

La Compañía manifiesta su convencimiento de que el aludido procedimiento judicial va a ser resuelto de forma totalmente satisfactoria para la misma y, por otra parte, hace constar que, al no existir resolución judicial alguna al respecto, la demanda de impugnación interpuesta no supone en modo alguno la suspensión de la posible ejecución de los acuerdos sociales aprobados por la Junta General de Accionistas, que son objeto de dicha impugnación, por lo que el desarrollo de los mismos continuará en la forma prevista.

Asimismo, Telefónica ha tenido recientemente conocimiento de la demanda interpuesta ante los Tribunales del Estado de New Jersey (USA) por la sociedad International Discount Telecomunications Corporation (IDT) contra Telefónica, S.A., Terra Networks, S.A., Terra Networks U.S.A., Inc. y Lycos, Inc.

Dicha demanda, en la que se exige el pago de indemnizaciones por un importe aproximado de 6.600 millones de dólares USA, se basa en el presunto incumplimiento del contrato de «joint venture» suscrito entre IDT y Terra en el mes de octubre de 1999, en el presunto incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Contrato de Terminación, en el presunto fraude y violación de las reglas que rigen la emisión de títulos valores (Federal Securities Exchange Act), y en la presunta ocultación fraudulenta de información.

Telefónica manifiesta que existen razones para considerar que el resultado de la demanda mencionada en el párrafo anterior, que se encuentra en una fase preliminar, no ha de ser desfavorable para Telefónica ni para Terra, o de serlo, la Sociedad considera que el impacto económico financiero no deberá ser significativo.

Al 31 de diciembre de 2000 existían otras reclamaciones planteadas contra varias compañías del Grupo por diversas cuantías. El riesgo de que dichas sociedades sean condenadas a pagar las cantidades reclamadas puede considerarse, a juicio de sus Administradores y de sus asesores legales, como remoto.

b) Compromisos

Acuerdos con Motorola

Con fecha 10 de octubre de 2000 Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles llegaron a un acuerdo con Motorola para adquirir cuatro operadoras de telefonía móvil en el norte de México así como otras participaciones en operadoras en el sur de México, Brasil, Honduras, República Dominicana e Israel. La adquisición de las operadoras del norte de México estaba condicionada a la obtención de determinadas autorizaciones por parte de determinados órganos de la administración mexicana. El contrato para la compra de las operadoras mexicanas permite, a opción de Telefónica, formalizar el pago en efectivo o bien mediante acciones de Telefónica, S.A. En este último caso, Telefónica, S.A. aportaría las acciones de las operadoras mexicanas a Telefónica Móviles mediante una ampliación de capital en esta última compañía. En los demás países, la compra de las acciones estaba también condicionada al ejercicio por parte de los demás accionistas de determinados derechos de adquisición preferente. A fecha de hoy, los accionistas de Brasil y de Israel han ejercitado ya sus derechos. Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico Telefónica International Holding B.V. suscribió el 22 de diciembre de 1992 un Acuerdo de Accionistas con la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico (ATPR), para regular sus relaciones en TUPR. De acuerdo con lo establecido en dicho Acuerdo, el 21 de mayo de 1999 Telefónica ha notificado la intención de ejercer la opción en TUPR. El ejercicio de la opción está pendiente de la obtención de los preceptivos trámites regulatorios ante la FCC.

El pasado 4 de febrero de 1999 Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico (TLD) y ClearCom, L.P. suscribieron un Joint Venture Agreement para desarrollar el negocio celular en Puerto Rico mediante una nueva compañía. ClearCom tendrá la opción de comprar la participación de TLD en la nueva sociedad en el año anterior al final de las restricciones impuestas por la FCC (enero 2002). ClearCom pagaría al precio mayor de entre (i) el 150% del principal y los intereses de la Secured Convertible Promissory Note y (ii) el 125% del valor de mercado de las acciones de la nueva sociedad en las que se convertiría la Secured

Convertible Promissory Note en el momento de la compra. TLD tendrá la opción, en cualquier momento después de la fecha de eliminación de las restricciones impuestas por la FCC, de comprar a ClearCom la cantidad necesaria para alcanzar una participación accionarial del 50,1% de la compañía. El precio que deberá pagar TLD a ClearCom será el valor de mercado de las acciones en el momento de la compra.

Mesotel de Costa Rica, S.A.

El 19 de noviembre de 1998 Telefónica Internacional S.A., suscribió con Mesotel de Costa Rica, S.A. (Mesotel) un Acuerdo de Accionistas para regular los derechos de ambas partes y sus relaciones societarias en Telefónica de Centroamérica, S.L. (TELCA), sociedad transferida a Telefónica Móviles. Según dicho Acuerdo Mesotel tiene una opción ejercitable desde el 13 de agosto del año 2003 hasta el 12 de febrero del año 2005 por la que podrá vender a Telefónica Internacional, S.A. la totalidad (49% del capital social) o parte de las acciones de su propiedad en Telca. Por otra parte Telefónica Internacional, S.A. tiene una opción de compra de las acciones de Mesotel en Telca que será ejercitable desde el 13 de febrero del año 2005 hasta el 12 de agosto del año 2006. El precio de ejercicio de ambas opciones será determinado, si se ejercen, por un banco de inversiones que fijará el valor de mercado de dichas acciones.

Cablevisión, S.A.

Telefónica Internacional, S.A., Tele Communication, Inc. (TCI), y CEI, han firmado una opción recíproca por la que cualquiera de las partes podrá obligar a las demás a comprar o vender sus acciones de Cablevisión, S.A. Esta opción podrá ser ejercida en cualquier momento a partir del 30 de septiembre de 1998. El precio por acción será el que determine el socio que ejercite la opción pudiendo las otras partes elegir entre comprar o vender sus acciones. Por otra parte, TCI celebró el 19 de septiembre de 1997 un contrato de gestión con Cablevisión por el plazo de cinco años. Al término de dicho contrato, y en el supuesto de que el mismo no se prorrogara, TCI podrá vender a Telefónica Internacional, S.A, y al CEI, las acciones que posee en la compañía por el valor de mercado que determine un banco de inversión. El pasado 31 de diciembre de 1999, Telefónica S.A., suscribió un Acuerdo Marco con el Grupo CEI para regular las relaciones entre ambas compañías en Argentina. Dentro de las actuaciones que cada una de las Partes debe llevar a cabo se establece que Telefónica Internacional, S.A., venderá a una sociedad controlada por el grupo CEI (ACH Acquisition Co., Ltd.) la totalidad de sus acciones en Cablevisión S.A. El 11 de abril de 2000, Telefónica S.A. y ACH suscribieron el denominado «Put-Call Agreement», enmendado el 11 de diciembre de 2000, según el cual a partir del 20 de Abril de 2001 ACH tiene la opción de requerir a Telefónica S.A. la venta de la totalidad de las acciones que Telefónica Internacional, S.A. posee en Cablevisión S.A, y Telefónica S.A. tiene la opción de requerir a ACH la compra de dichas acciones. Telefónica Perú Holding, S.A.

El 31 de agosto de 1998, entró en vigor el Convenio de Socios suscrito entre Wiese Telefónica, S.A., IGM, S.A. (Graña) y Telefónica Internacional, S.A. el 3 de noviembre de 1997. Dicho Convenio incluía en su Anexo 4 sendos Contratos de Opción de Venta de Acciones de Wiese y de Graña que también fueron suscritos el 3 de noviembre de 1997. De acuerdo con dichos contratos de Opción, Telefónica Internacional, S.A., otorga a Wiese y a IGM una opción de venta sobre la totalidad de las acciones de su propiedad en Telefónica Perú Holding, S.A. La opción podrán ejercitarla al vencimiento de cada período de tres años y seis meses, comenzando el primer período desde el 15 de marzo de 1998 y finalizando el 14

de septiembre del año 2001, y el último período comenzando el 15 de septiembre del año 2001 y finalizando el 14 de marzo del año 2005.

En caso de ejercicio de la Opción por cualquiera de estos Accionistas, Telefónica Internacional, S.A., se compromete a entregar como pago de sus acciones una cualquiera de las siguientes prestaciones, a elección de Telefónica Internacional, S.A.:

1. Una cantidad en efectivo en US Dólares equivalente al valor de los ADRs de Telefónica del Perú, S.A.A.

2. Un número de ADRs de Telefónica del Perú, S.A.A., equivalente en valor a la totalidad de las acciones de Telefónica Perú Holding, S.A., en propiedad del Accionista al momento de ejercicio de la Opción, libres de cargas o gravámenes.

Opción de compra de RBS

Como consecuencia de obligaciones asumidas en 1996, TISA suscribió el 21 de diciembre de 1998 un Put Option Agreement a favor de Chase Manhattan Bank, de modo que, en caso de impago por RBS del principal de una emisión de bonos, TISA estaría obligada a comprar 69.393.817 acciones de TBS (entonces holding controladora de CRT Fija y CRT Celular), propiedad de RBS, pignoradas a favor del Chase Manhattan Bank, por un importe de 65,5 millones de USD. El plazo de ejercicio del put estaba comprendido entre el 27 de diciembre del 2001 y el 27 de enero del 2002.

En consonancia con la escisión de TBS y la adquisición por parte de TISA de la participación de RBS en la holding controladora de CRT Celular, S.A. se va a firmar un Amendment al Put Option Agreement a fin de que el mismo recaiga exclusivamente sobre 96.131.114 acciones de la holding controladora de CRT Fija, propiedad de RBS, quedando libres de cargas y gravámenes las acciones de CRT Celular, S.A. que TISA ha adquirido.

Acuerdos con BBVA

El día 4 de enero de 2000, Terra Networks llegó a un acuerdo de colaboración con el BBVA para el desarrollo conjunto de nuevos servicios y aplicaciones en Internet, cuyas principales previsiones eran la adquisición por parte de Terra del 20% del Banco Uno-e y la adquisición por parte del BBVA del 3% del capital de Terra.

Con posterioridad, el 11 de febrero de 2000, Telefónica y el BBVA suscribieron un acuerdo estratégico en los ámbitos de Internet, comercio electrónico, plataformas de servicios móviles y de atención telefónica y medios de pago. Según dicho acuerdo, el BBVA incrementaría, mediante compras en el mercado, su participación en Telefónica hasta el 10% del capital de ésta, y Telefónica adquiriría hasta un 3% del capital de BBVA. El acuerdo contempla también el desarrollo específico de 14 actuaciones conjuntas.

Adicionalmente, BBVA y Telefónica podrían desarrollar proyectos conjuntos para la explotación de nuevos medios de pago tanto sobre redes fijas como sobre móviles, crear sociedades específicas para la generación de aplicaciones de «Wireless Internet», y el BBVA podría participar en los consorcios que lidera Telefónica para los concursos de licencias UMTS en Europa.

Los acuerdos van avanzando en su desarollo, habiéndose constituido una comisión de seguimiento de los mismos al mayor nivel de representación por ambas partes.

Acuerdos con La Caixa

En esa misma línea, Telefónica y «La Caixa» suscribieron a principios del año 2000 un acuerdo para la constitución de una sociedad participada al 50%, que desarrollaría nuevos sistemas y servicios de pago a través de tarjetas, telefonía móvil e Internet, contemplándose en el mismo la posible constitución de empresas para el desarrollo de distintos negocios que abarcarían tanto un banco de servicios financieros y un portal especializados, ambos para empresas, como el desarrollo de servicios específicos para particulares.

Antena 3 de Televisión, S.A.

Telefónica garantizó en el ejercicio 1997 al Banco Santander, S.A. y al Banco Central Hispanoamericano, S.A. la liquidez y mantenimiento del valor de la inversión realizada por ellos en Antena 3 de Televisión, S.A., aplicable desde el segundo año de la inversión. En 1999 se ejecutaron estos acuerdos adquiriendo el Grupo 6.478 acciones de la sociedad, quedando pendiente compras adicionales al cumplimiento de condiciones legales (limitación de participación al 49%) y comerciales adecuadas.

23.Acontecimientos posteriores

Acuerdo entre Telefónica y Portugal Telecom

El día 24 de enero de 2001, Telefónica y Portugal Telecom alcanzaron un acuerdo por el que ambas compañías se comprometen a aportar, a una sociedad de nueva creación, filial de Telefónica Móviles y de Portugal Telecom Movais la totalidad de los activos de telefonía móvil que ambos grupos tienen o puedan tener en Brasil, que serán gestionados de manera conjunta en el seno de la citada sociedad. La ejecución de este acuerdo, así como su calendario, está sujeta al cumplimiento de las condiciones resultantes del marco regulatorio brasileño y comunitario, así como a los oportunos procesos de valoración de los citados activos.

Asimismo, ambas partes han manifestado su interés en incrementar sus presentes participaciones recíprocas, también sujeto en su desarrollo al cumplimiento de las condiciones regulatorias y estatutarias que correspondan.

Adquisición de la sociedad alemana «MediaWays GmbH Internet Services»

El día 31 de enero de 2001, se formalizó la adquisición a la sociedad alemana Bertelsmann AG de la totalidad de las acciones de la compañía «MediaWays GmbH Internet Services».

El precio final de la referida adquisición, que será hecho efectivo en metálico, será el que resulte de la aplicación del mecanismo de ajuste que, en función de los ingresos acreditados de MediaWays durante el año 2000, quedó convenido entre las partes en el acuerdo suscrito en el pasado mes de junio.

Ampliaciones del capital social con cargo a reservas A lo largo del mes de enero de 2001 se ha llevado a cabo la primera de las ampliaciones del capital social de la Compañía con cargo a reservas de libre disposición, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 7 de abril del 2000, cuya ejecución fue acordada por el Consejo de Administración en fecha 20 de diciembre del mismo año. En virtud de dicho aumento de capital fueron emitidas y puestas en circulación 86.814.214 acciones ordinarias de la Compañía, de un euro de valor nominal cada una de ellas, lo que supuso aumentar el capital social en la cantidad de 86.814.214 euros. Dichas nuevas acciones fueron asignadas gratuitamente a los accionistas, a razón de una acción nueva por cada cincuenta acciones que ya poseían.

La escritura de aumento de capital fue otorgada el día 25 de enero de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el mismo día, y las nuevas acciones fueron admitidas a cotización en los mercados oficiales a partir del día 2 de febrero de 2001.

El Consejo de Administración de Telefónica, en su reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, acordó ejecutar la segunda ampliación del capital social de la Compañía con cargo a reservas de libre disposición, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 7 de abril de 2000, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de la Compañía, de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, en un importe equivalente al 2% del capital social de la Compañía.

La Comisión Delegada, en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 2001, fijó el importe nominal de la citada ampliación de capital en 89.203.045 euros, de modo que la misma se llevará efecto mediante la emisión de igual número de acciones ordinarias de la Compañía, que serán entregadas gratuitamente a los accionistas de la misma a razón de una acción nueva por cada cincuenta acciones que ya posean.

Está previsto que el período de asignación gratuita de las nuevas acciones comience el día 6 de marzo de 2001, y que el otorgamiento de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil, así como el comienzo de la negociación oficial de las nuevas acciones en los mercados en que ya cotizan las acciones de la Compañía, tenga lugar en los últimos días del aludido mes de marzo o en los primeros días del mes de abril de 2001.

Ejecución de los aumentos de capital social correspondientes al Programa TIES

El día 14 de febrero de 2001 se otorgó la escritura notarial de formalización y ejecución de un primer aumento del capital social de Telefónica, por un importe nominal de 1.123.072 euros, mediante la emisión de igual número de acciones ordinarias de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones de la Compañía en circulación, con una prima de emisión de 4 euros por acción, cuyas nuevas acciones han sido suscritas y desembolsadas íntegramente, mediante aportación dineraria, por los empleados de diversas empresas del Grupo Telefónica que han decidido participar en el plan de «stock options» destinado a los empleados del Grupo denominado «Programa TIES».

Tras la inscripción en el Registro Mercantil de la aludida escritura de aumento de capital, las nuevas acciones fueron admitidas a cotización en los mercados oficiales a partir del día 16 de febrero de 2001.

El día 20 de febrero de 2001 se otorgó la escritura notarial de formalización y ejecución de un segundo aumento del capital social de Telefónica, por un importe nominal de 31.504.244 euros, mediante la emisión de igual número de acciones ordinarias de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones de la Compañía en circulación, con una prima de emisión de 4 euros por acción, cuyas nuevas acciones han sido suscritas y desembolsadas íntegramente, mediante aportación dineraria, por parte de las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», cada una de ellas por mitad.

Tras la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública correspondiente a este segundo aumento de capital, las nuevas acciones emitidas en virtud del mismo serán admitidas a cotización en los mercados oficiales a partir del día 1 de marzo de 2001.

Después de las ampliaciones de capital a que se ha hecho referencia anteriormente, el capital social de Telefónica, S.A. ha quedado cifrado en 4.460.152.265 euros.

Licencias de tercera generación

El 6 de febrero de 2001, Telefónica Intercontinental, S.A. recibió la comunicación oficial de concesión de licencia UMTS en Suiza por un plazo de 15 años y un importe de 50 millones de francos suizos (5.409 millones de pesetas).

24.Cu adro de financiación

Aplicaciones 31-12-00 31-12-99 Orígenes 31-12-00 31-12-99

Recursos Aplicados en las Operaciones — — Recursos Procedentes de las Operaciones 1.536.296 1.635.339

Gastos de Establecimiento y Form. de Deudas 119.376 73.902 Aportaciones de los Accionistas

a) Ampliación de capital — —

Adquisición del Inmovilizado b) Primas de emisión de Acciones — —

a) Inmovilizaciones inmateriales 2.181.652 138.247 c) Participación socios minoritarios 809.120 165.109

b) Inmovilizaciones materiales 1.333.856 1.057.334

c) Inmovilizaciones financieras 615.427 788.224 Ingresos Diferidos 23.190 18.178

Impuestos Anticipados 1.314 — Impuestos Anticipados — 3.939

Impuestos Diferidos — 2.869

Dividendos 91.608 54.649 Impuestos Diferidos a Largo Plazo 315 —

Cancelación o Traspaso de Deudas Deudas a Largo Plazo 1.351.748 733.238

a Largo Plazo 294.695 380.124

Provisiones 272.480 178.418 Enajenación del Inmovilizado

Otras Aplicaciones — — a) Inmovilizaciones inmateriales 8.719 2.490

b) Inmovilizaciones materiales 64.957 15.232

c) Inmovilizaciones financieras 540.755 399.558

Disminución de Circulante Aumento de Circulante por por Enajenación Participaciones — 1.652 Enajenación de Participaciones 6.014 —

Disminución de Circulante Aumento de Circulante por Adquisición Participaciones — 5.087 por Incorporación de Filiales 148.812 —

Variación de Circulante por Diferencias de Conversión 175.224 25.381

Total aplicaciones 5.085.632 2.705.887 Total orígenes 4.489.926 2.973.083

Exceso de orígenes sobre aplicaciones — 267.196 Exceso de aplicaciones sobre orígenes 595.706 —

(Aumento capital circulante) (Disminución capital circulante)

5.085.632 2.973.083 5.085.632 2.973.083

VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE

Aumentos del capital circulante 31-12-00 31-12-99 Disminuciones del capital circulante 31-12-00 31-12-99

Accionistas por desembolsos exigidos — — Accionistas por desembolsos exigidos — —

Existencias 52.484 25.509 Existencias — —

Deudores 243.769 106.638 Deudores — —

Acreedores — 60.158 Acreedores 1.742.617 —

Inversiones financieras temporales 781.954 70.669 Inversiones financieras temporales — 7.757

Tesorería 96.428 — Tesorería — —

Ajustes por periodificación — 11.979 Ajustes por periodificación 27.724 —

Total 1.174.635 274.953 Total 1.770.341 7.757

Variación del capital circulante 595.706 — Variación del capital circulante — 267.196

1.770.341 274.953 1.770.341 274.953

Las conciliaciones entre el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los recursos procedentes de las operaciones son las siguientes:

Millones de Pesetas

31-12-00 31-12-99

Pérdidas y ganancias (beneficios) 416.766 300.293

Pérdidas y ganancias socios externos 20.072 109.100

Pérdidas y ganancias empresas asociadas 26.846 646

463.684 410.039

Más:

Dividendos sociedades puestas en equivalencia 4.184 5.116

Amortizaciones del inmovilizado 1.158.176 1.016.418

Provisión inmovilizado material — 225.378

Amortización gastos de formalización de deudas 12.514 6.466

Amortización fondo de comercio de consolidación 83.289 32.334

Amortización de otros gastos a distribuir 48.445 27.756

Saneamiento fondo de comercio 133.783 —

Provisión depreciación inversiones financieras 14.521 1.957

Diferencias de cambio 299 (72.447)

Planta desmontada no amortizada 19.624 24.603

Provisión ajuste inventario 1.885 2.592

Dotación a provisiones 370.091 211.201

Dotación a provisiones técnicas aseguradoras 7.152 4.959

Intereses diferidos 18.901 25.963

Primas de emisión y reembolso — 702

Impuestos diferidos y otros — —

Inmovilizado material e inmaterial 23.428 11.275

Dotación financiera y complemento pasivos 14.965 15.832

Pérdidas enajenación sociedades consolidadas 3.173 82

Menos:

Beneficio enajenación inmovilizado financiero — —

Beneficio enajenación inmovilizado

material e inmaterial 8.915 5.580

Subvenciones en capital 12.838 12.860

Aportaciones ajenas no reembolsables 14.051 4.032

Impuestos diferidos y anticipados a largo plazo 37.470 24.113

Beneficio enajenación sociedades consolidadas 653.276 263.647

Provisiones de inmovilizado aplicadas 102.142 —

Cancelación saneamiento fondo

comercio Cablevisión — 5.000

Otras provisiones aplicadas 13.624 —

Otros (498) (345)

Recursos procedentes de las operaciones 1.536.296 1.635.339

ANEXO I

Aportación de las empresas del Grupo a las cuentas

consolidadas

La aportación de las empresas del Grupo a las reservas y diferencias de conversión consolidadas a 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999 ha sido la siguiente:

Millones de Pesetas

31-12-00 31-12-99

A A diferencias A A diferencias

Empresas Reservas de conversión Reservas de conversión

Fonditel 2.500 (3) 1.881 —

G. Atento 3.189 (1.233) 1.676 (250)

G. Casiopea 5.426 36 3.264 6

G. Comet (1.017) — (1.012) —

G. Telefónica DataCorp (5.699) (172) (6.241) 28

G. Telefónica de España (17.481) — 9.895 (3)

G. Telefónica Internacional 161.904 (142.503) 104.433 (63.797)

G. Telefónica Media (37.975) 1.602 (14.386) —

G. Telefónica Publicidad e Información 4.814 (164) 2.130 2

G. Telefónica Móviles 14.981 (8.092) 90.874 —

G. Terra Networks 71.182 (7.220) (199) (314)

G. Venturini 150 — (115) —

Inmobiliaria Telefónica (236) — 2 —

Playa de Madrid 29 — (8) —

Taetel 1.543 — 1.585 —

Telefónica Europe B.V. 281 2 183 1

Telfisa 154 — 119 —

Tidsa 5.222 — 3.735 —

Urbana Ibérica 92 — 94 —

G. Katalyx — 250 — —

G. Emergia — 1.338 — —

Telefónica y Asociadas 3.149.985 (7.317) 1.466.841 (6.605)

Total Grupo Telefónica 3.359.044 (163.476) 1.664.751 (70.932)

Operaciones intergrupo de inmovilizado (20.089) — (26.936) —

Total Aportación 3.338.955 (163.476) 1.637.815 (70.932)

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10) Communicapital Inversiones, S.A.U. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 998 (1.362) — (242) 998 I. G. —

Fondo global de telecomunicaciones

Gran Vía, 28-28013 Madrid

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A N/A 7.066 C. 7.066

Communicapital Gestión, S.A.U. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 10 — — — 10 I. G. —

Fondo global de telecomunicaciones

Gran Vía, 28-28013 Madrid

Casiopea Reaseguradora, S.A. (LUXEMBURGO) (3) 100,00% 100,00% 498 1.205 — — 498 I. G. —

Actividades de reaseguros

73, Rue du Fort Neipperg-L-2230 Luxembourg

Pléyade Peninsular Correduría de Seguros del Grupo Telefónica, S.A. (ESPAÑA) (3) 16,67% 83,33% 100,00% 60 213 — 263 60 I. G. —

Distribución, promoción o producción de contratos de seguros en calidad de correduría

Avda. General Perón, 38 Master II-17ª P.-28020 Madrid

Seguros de Vida y Pensiones Antares, S.A. (ESPAÑA) (3) 21,33% 78,67% 100,00% 1.850 3.588 — 2.056 1.960 I. G. —

Seguros de vida y pensiones

Avda. General Perón, 38 Master II-17ª P.-28020 Madrid

Fonditel Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (ESPAÑA) (3) 3,78%

Compañía Española de Tecnología, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (3) 100,00% 100,00% 664 — — (8) 1.681 I. G. —

Promoción de iniciativas empresariales y disposición de valores mobiliarios

Villanueva, 2 duplicado planta 1ª Oficina 23-28001 Madrid

Cleon, S.A. (ESPAÑA) (3) 50,00% 50,00% 1.370 (61) — (9) 685 I. G. —

Promoción inmobiliaria

Villanueva, 2 duplicado planta 1ª Oficina 23-28001 Madrid

Fonditel Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (ESPAÑA) (3) 77,22% 3,78% 81,00% 2.612 3.086 — 1.215 2.115 I. G. —

Administración de fondos de pensiones

Pedro Teixeira nº 8-3ª P.-28020 Madrid

Playa de Madrid, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (12) 100,00% 100,00% 40 43 — 27 54 I. G. —

Distribución de artículos de todo tipo,explotación de Instalac.deportivas y de hostelería

Doctor Fleming, 3-1º P-28036 Madrid

Taetel, S.L. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 4.700 1.621 — 178 4.700 I. G. —

Adquisición,tenencia y enajenación de acciones y participaciones de otras sociedades

Beatriz de Bobadilla, 3-28040 Madrid

Telefonía y Finanzas, S.A. (TELFISA) (ESPAÑA) (*) (**) (3) 100,00% 100,00% 500 490 — 73 2.099 I. G. —

Gestión integrada de tesorería,asesoramiento y apoyo financiero a las Cías.del grupo

Gran Vía, 30-4ª Plta.-28013 Madrid

Telefónica B2B, Inc. (U.S.A.) 100,00% 100,00% — 250 — (11.570) I. G. —

Comercio electrónica entre empresas

1001 Brickell Bay Drive-Miami, Florida 33131

Cei Citicorp Holdings y subsidiarias, S.A. (ARGENTINA) (1) (9) 80,91% 80,91% 88.250 89.289 — (20.790) 166.203 I. G. —

Sociedad Holding

Tucumán, 1, 2º-Buenos Aires

AC Inversora, S.A. (ARGENTINA) (1) 26,82%

Atlántida Comunicaciones, S.A. (ARGENTINA) (1) (9) 26,82%

Otras participaciones N/A N/A N/A N/A N/A N/A 62.477 P.E. 62.477

Telefónica Consultora de Proyectos, S.A. (ESPAÑA) (**) (2) 100,00% 100,00% 1.800 (285) — 3 1.515 I. G. —

Servicios de valor añadido y teleasistencia

Condesa de Venadito, 1-28027 Madrid

Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A. (ESPAÑA) (**) (2) 100,00% 100,00% 150 89 — 128 595 I. G. —

Servicios y sistemas de seguridad

Condesa de Venadito, 1-28027 Madrid

Telefónica Engenharia de Segurança (BRASIL) 99,99% 99,99% 1 — — — 32 I. G. —

Telefónica Consultora y Servicios, S.A. (ESPAÑA) (**) (2) 100,00% 100,00% 50 78 — 58 105 I. G. —

Outsourcing administrativo y de redes

Condesa de Venadito, 1-28027 Madrid

Telefónica de España, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 170.325 310.493 — 39.390 504.792 I. G. —

Prestación de servicios de telecomunicaciones en España

Gran Vía, 28-28013 Madrid

Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (12) 100,00% 100,00% 2.285 (616) — (14) 1.783 I. G. —

Sº de consultoría a empresas del sector de las comunicaciones y tecnologías de la inform.

General Perón, 38 Master II-17ª Plta.-28020 Madrid

Portel Servicios Telemáticos, S.A. (ESPAÑA) (1) 49,00% 49,00% 500 (28) — 43 224 P.E. 252

Ingeniería de sistemas y telecomunicaciones en zonas portuarias

Avda. de Partenón, 10 Campo de las Naciones-28042 Madrid

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Bitel Baleares Innovación Telemática, S.A. (ESPAÑA) (6) 44,00% 44,00% 416 N/D — (15) 130 P.E. 267

Prov. de Serv. y de Ing. de Sist. en el campo de las tecnologías de la información y de las Comunic.

Paseo Marítimo, 38 A-07005 Palma de Mallorca

Incatel (ESPAÑA) 40,00% 40,00% 50 (4) — 5 20 P.E. 18

Provisión servicios multimedia

Cebrián, 3-35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tecnología e Ingeniería de Sist. y Servicios Avanzados de Telec., S.A. (TISSAT) (ESPAÑA) (7) 30,77% 30,77% 130 258 — 141 29 P.E. 29

Ingeniería de sistemas y comercialización de servicios avanzados

Correos, 1-46002 Valencia

Madrid 112, S.A. (ESPAÑA) (6) 24,50% 24,50% 1.000 (157) — 1 226 P.E. 207

Servicios de emergencia y atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid

Carretera de La Coruña, Km. 22-Las Rozas-Madrid

Fitex (ESPAÑA) 24,50% 24,50% 99 — — (21) 31 P.E. 23

Investigación y desarrollo de software

Carlos Callejo, 37-10001 Cáceres

SEMCA (ESPAÑA) 20,00% 20,00% 125 (11) — (3) 20 C 20

Nº de emergencia de Cantabria

Casimiro Sainz, 4-Santander

ATENET (ESPAÑA) 16,00% 16,00% 125 (59) — (42) 20 C 20

Docencia a través de Sistemas Informáticos

C/ Jorge Juán, 32

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A N/A N/A 100 C 100

Teleinformática y Comunicaciones, S.A. (TELYCO) (ESPAÑA) (*) (**) (3) 100,00% 100,00% 460 3.872 — 516 2.075 I. G. —

Promoción, comercialización y distribución de equipos y servicios telefónicos y telemáticos

Plaza Descubridor Diego de Ordás, 3-Pta. 4ª-28003 Madrid

Telefónica Sistemas de Información Geográfica, S.A. (TSIG) (ESPAÑA) (*) (**) (3) 100,00% 100,00% 215 156 — (123) 371 I. G. —

Consultoría informática y cartografía digital

Rosario Pino, 5-10ª P.-28020 Madrid

Iberwap, S.A.U. (ESPAÑA) (**) 100,00% 100,00% 250 — — — 272 C. 272

Diseño, desarrollo, implantación y comercialización de cartografía digital

Rosario Pino, 5-28020 Madrid

Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 200 11.044 — (1.491) 10.669 I. G. —

Instalación de teléfonos de uso público

Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7-28020 Madrid

SODETEL, Comercial de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. (ESPAÑA) 50,00% 50,00% 20 N/D N/D N/D 10 P.E. 10

Prestación de Servicios de Consultoría, instalación y explotación de servicios de telecomunicaciones

Parque industrial y de servicios de Mairena del Aljarafe-Sevilla

Andalucía Digital Multimedia, S.A. (ESPAÑA) 24,00% 24,00% 2.000 N/D N/D (256) 1.479 P.E. 399

Desarrollo del sector audiovisual en Andalucía

Edificio Azul, Parque Tecnológico de Andalucía-Málaga

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A — N/A 4.880 C. 4.880

Telefónica Cable, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 3.000 — — (777) 3.462 I. G. —

Prestación de servicios de telecomunicaciones por cable

Virgilio, 2-Edificio 2-Ciudad de la Imagen (*)-28223 Madrid

Telefónica Cable Cantabria, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (40) — (23) 86 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

La Milagrosa, 2-39001 Santander

Telefónica Cable Menorca, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (4) — (10) 93 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Santiago Ramón y Cajal, 13-Mahón-Menorca

Telefónica Cable Asturias, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 7 — 2 101 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Gral. Elorza, 8-33001 Oviedo

Telefónica Cable Euskadi, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (41) — (23) 86 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Gregorio de la Revilla, 27-48010 Bilbao

Sociedad General de Cablevisión Cádiz, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (2) — 2 93 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Santa María Soledad, 6-11006 Cádiz

Telefónica Cable Galicia, S.A. (ESPAÑA) 70,00% 70,00% 100 7 — 2 71 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Ronda de Outerio, 1-3-A Coruña

Telefónica Cable Aragón, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (6) — (2) 83 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Vía Universitas, 10-Zaragoza

142

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Sociedad General de Cablevisión Málaga, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 8 — 1 101 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Hilera, 2-29007 Málaga

Telefónica Cable Murcia, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (34) — (21) 89 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

San Antón, 4-30005 Murcia

Telefónica Cable La Rioja, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (22) — (25) 101 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

San Millán, 3-26004 Logroño

Telefónica Cable Valencia, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 200 (54) — (44) 192 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

San Vicente, 148-46007 Valencia

Telefónica Cable Castilla la Mancha, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 1 — 3 101 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Cuesta de Carlos V, 5-Toledo

Telefónica Cable Balears, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (39) — (22) 85 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Federico García Lorca, 2-07014 Palma de Mallorca

Telefónica Cable Catalunya, S.A. (ESPAÑA) (1) 80,00% 80,00% 100 (24) — (73) 136 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Avda. Icaria, 136-08805 Barcelona

Telefónica Cable Andalucía, S.A. (ESPAÑA) (1) 73,00% 73,00% 1.000 (79) — (76) 720 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Grahan Bell, 5-41010 Sevilla

Telefónica Cable Navarra, S.A. (ESPAÑA) (1) 89,00% 89,00% 100 (11) — (34) 103 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Monasterio Oliva, 9-31011 Pamplona

Telefónica Cable Extremadura, S.A. (ESPAÑA) (1) 61,00% 61,00% 100 8 — 2 62 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Plza. de la Soledad, 2-06001 Badajoz

Telefónica Cable Madrid, S.A. (ESPAÑA) (1) 56,00% 56,00% 100 (13) — (34) 71 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Virgilio, 12-Edificio 2-Ciudad de la Imagen (*)-28223 Madrid

Telefónica Cable Castilla y León, S.A. (ESPAÑA) (1) 51,00% 51,00% 1.000 (56) — (75) 512 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Avda. de los Reyes Católicos, 38-09005 Burgos

Sociedad General de Cablevisión Canarias, S.A. (ESPAÑA) (1) 51,00% 51,00% 205 (93) — (98) 96 I. G. —

Sistemas de televisión por cable y servicios de valor añadido

Alcalde Mandillo Tejera, 8-38007 Santa Cruz de Tenerife

Telefónica Internet, S.A. (ESPAÑA) (**) 100,00% 100,00% 10 — — — 10 I. G. —

Prestación de servicios de acceso a Internet

Gran Vía, 28-28013 Madrid

Terra Networks, S.A. (ESPAÑA) (1) (9) 36,27% 0,60% 36,87% 206.741 905.044 — (92.380) 449.280 I. G. —

Prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones

Nicaragua, 54-08029 Barcelona

Lycos Virginia, Inc. (U.S.A.) (9) (15) 100,00% 36,87% 501 297.620 — (9.449) 563.814 I. G. —

Servicios de Portal a nivel mundial

400-2 Totten Pond Road-Waltham, MA 02451-Massachusetts

Otras participaciones N/D N/D N/D N/D N/D N/D 36.938 P.E. 33.592

Otras participaciones N/D N/D N/D N/D N/D N/D 17.094 C. 17.094

Terra Networks Perú, S.A.C. (PERÚ) (1) 99,99% 36,87% 88 4.855 — (1.933) 5.383 I. G. —

Proveedor de servicos de acceso a Internet y Portal

Los Sauces, 374-Torre Roja-San Borja-Lima

Terra Networks Mexico Holding, S.A. De C.V. (MEXICO) (1) (9) 100,00% 36,87% 9.798 4.142 — (13.710) 50.416 I. G. —

Sociedad de cartera

Antonio L. Rodríguez 1884,Monterrey-Nuevo Leon

Terra Networks Mexico, S.A. De C.V. (MEXICO) (1) (9) 100,00% 36,87% 759 9.339 — (10.532) 20.910 I. G. —

Proveedor de servicos de acceso a Internet, Portal e información financiera a tiempo real

Ciudad de Monterrey-Nuevo Leon

Otras Participaciones N/D N/D N/D N/D N/D N/D 175 C. 175

Terra Networks USA, Inc. (U.S.A.) (1) (9) 100,00% 36,87% 1.248 5.767 — (25.127) 6.904 I. G. —

Sociedad de cartera

1201 Hays Street,Tallahassee-Florida

(*)Empresas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empresas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Terra Networks Operation, Inc. (U.S.A.) 100,00% 36,87% 1 — — (47) 1 I. G. —

Sociedad de desarrollo y gestión del negocio de Terra en E.E.U.U.

1201 Brickell Avenue Suite 700-33.131 Miami-Florida

Terra Networks Access Services USA Llc. (U.S.A.) 100,00% 36,87% 5.088 (80) — (4.221) 6.260 I. G. —

Proveedor de servicos de acceso a Internet

Miami-Florida

Terra Networks Interactive Services USA Llc. (U.S.A.) 100,00% 36,87% 1 (128) — (10.060) 471 I. G. —

Servicios de contenidos y comercio electrónico de Internet

Miami-Florida

Aremate.com, Inc. (USA) 29,50% 10,88% 72 8.447 — (5.077) 7.942 P.E. 885

Contenidos de Internet y comercio electrónico de Internet

1018 Centre Road,Wilmington-Delaware

Terra Networks Guatemala, S.A. (GUATEMALA) (1) 100,00% 36,87% 1 82 — (674) 731 I. G. —

Proveedor de servicos de acceso a Internet y Portal

C/ Diagonal, 6 Edificio Las Margaritas II-Ciudad de Guatemala

Terra Networks El Salvador, S.A. (EL SALVADOR) 99,99% 36,87% 1 N/D N/D N/D 1 I. G. —

Desarrollo del negocio de Internet en El Salvador

Nuevo San Salvador

Centro de Investigación y Experimentación de la Realidad Virtual, S.L. (ESPAÑA) 100,00% 36,87% 1 — — (1) 1.677 I. G. —

Diseño de productos de comunicaciones

Plaza de Canalejas, 3-28014 Madrid

Corporation Real Time Team, S.L. (ESPAÑA) (9) 35,16% 12,96% 3 N/D N/D N/D 2.064 P.E. 141

Diseño, programación, publicidad y consultoría en Internet

Almirante, 16-Madrid

Terra Networks Venezuela, S.A. (VENEZUELA) 100,00% 36,87% 921 25 — (623) 922 I. G.

Desarrollo del negocio de Internet en Venezuela

Caracas-Venezuela

Telefónica Interactiva Brasil, Ltda. (BRASIL) (1) (9) 99,99% 36,87% 38.825 (6.215) — (28.123) 51.764 I. G. —

Sociedad de cartera

Rua de Consolaçao, 247, 6º-Sao Paulo

Terra Networks Brasil, S.A. y subsidiarias (BRASIL) (1) (9) 100,00% 36,87% 9.386 24.890 — (18.744) 38.946 I. G. —

Proveedor de servicios de acceso a Internet y portal

Porto Alegre

Terra Networks Argentina, S.A. (ARGENTINA) (1) 100,00% 36,87% 5.536 (213) — (2.624) 5.548 I. G. —

Proveedor de servicos de acceso a Internet y Portal

Tucumán, 1, piso 17-Ciudad de Buenos Aires

Terra Mobile, S.A. (ESPAÑA) (9) 49,00% 18,07% 100 (33) — (9.274) 49 I. G. —

Terra Networks España, S.A. (ESPAÑA) (12) 100,00% 36,87% 697 5.669 — (5.397) 9.675 I. G. —

Proveedor de acceso a Internet bajo la marca Teleline

Julián Camarillo, 6, 2ª P.-28037 Madrid

Terra Networks Mexico Holding, S.A. De C.V. (MEXICO) 25,00%

Terra Networks Colombia Holding, S.A. (COLOMBIA) 9,90%

Terra Networks Guatemala, S.A. (GUATEMALA) 1,66%

Ifigenia Plus, S.L. (ESPAÑA) 100,00% 36,87% 24 141 — (28) 1.988 I. G. —

Software ámbito cultura y educación

Almagro, 12-Madrid

Terra Interactiva de Contenidos, S.A. (ESPAÑA) (1) 100,00% 36,87% 110 2.409 — (118) 3.210 I. G. —

Sociedad inactiva

Avda. Dos Castillas, 33-Comp. Ática Ed. 1, 1ª Plta. Pozuelo de Alarcón-28224 Madrid

Terra Networks Colombia Holding, S.A. (COLOMBIA) 9,90%

Terra Networks Chile Holding Limitada (CHILE) (1) (9) 100,00% 36,87% 13.991 (765) — (3.494) 13.991 I. G. —

Sociedad de cartera

C/ Moneda, 970, piso 12-Santiago

Terra Networks Chile, S.A. (CHILE) (1) 100,00% 36,87% 3.264 (1.833) — (2.132) 9.519 I. G. —

Proveedor de servicos de acceso a Internet y Portal

C/ Moneda, 970, piso 12-Santiago

Ordenamiento de Links Especializados, S.L. (ESPAÑA) 100,00% 36,87% 999 (588) — 186 3.000 I. G. —

Navegador en español para Internet

Nicaragua, 54-Barcelona

Europa Press Comunicaciones, S.A. (ESPAÑA) 100,00% 36,87% 15 25 — (39) 1.000 I. G. —

Obtención, elaboración y difusión de todo tipo de información

Advertising Quality, S.L. (ESPAÑA) 100,00% 36,87% 2 — — — 1 C. —

Actividades publicitarias en medios telemáticos y realización de proyectos informáticos

Paseo de la Castellana, 210-28046 Madrid

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Plataformas Temáticas Internet, S.L. (ESPAÑA) 40,00% 14,75% 1 — — — — C. —

Creación de webs y promoción de empresas a través de internet

Travessera de Grácia, 342/ 344-08025 Barcelona

Red Universal de Marketing y Bookings On-Line, S.A. (ESPAÑA) 50,00% 18,44% 1.414 250 — (654) 832 I. G. —

Servicios de turismo, transporte de viajeros y hostelería a través de Internet

Proción 1 y 3 La Florida-Madrid

Otras participaciones N/D N/D N/D N/D N/D N/D 9 C. 9

Terra Networks Uruguay (URUGUAY) 100,00% 36,87% 4 460 — (435) 455 I. G. —

Terra Networks Games, Co. (U.S.A.) 100,00% 36,87% N/D N/D N/D N/D 17 C. 17

Terra Global Management, Inc. (U.S.A.) 100,00% 36,87% 1 — — 1 17 I. G. —

Management Corporativo en E.E.U.U.

Terra Networks Intangibles, S.A. (ESPAÑA) 100,00% 36,87% 10 — — — 10 C. 10

Tenedora y explotadora de intangibles

Gran Vía, 28-Madrid

Terra Networks Asociadas Extranjeras, S.A. (ESPAÑA) 100,00% 36,87% 1.248 5.616 — — 6.864 I. G. —

Tenedora de valores extranjeros

Terra Networks Colombia Holding, S.A. (COLOMBIA) (1) 100,00% 36,87% 3 4.022 — (615) 4.059 I. G. —

LaCiudad.com (COLOMBIA) (1) 65,00% 23,97% 63 574 — (462) 3.702 I. G. —

Terra Networks Servicios de Acceso a Internet e Trading Ltd. (PORTUGAL) 100,00% 36,87% N/D N/D N/D N/D 2 C. 2

Desarrollo del negocio de Internet

Avda. Arriaga, 73-2º andar, sala 112-Freguesia de Se, Concelho do Funchal

Inversis Valores y Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. (ESPAÑA) 10,00% 3,69% 1.750 N/D N/D N/D 1 C. 1

Sociedad de Valores

Bumeran Participaciones, S.L. 83,20% 30,68% 919 (1) — (352) 1.454 I. G. —

Portal vertical de empleo y recursos humanos

Electronic Trading System, S.A. (ESPAÑA) 10,00% 3,69% 4.000 N/D N/D N/D 400 C. 400

Sistemas y aplicaciones informáticos y telemáticos

Elabora tu Portal 50,00% 18,44% N/D N/D N/D N/D 835 I. G. —

One Travel.com, Inc. (USA) 27,73% 10,23% 1 7.116 — (6.006) 2.655 P.E. 305

Portal de reserva de viajes

A tu Hora, S.A. 50,00% 18,44% 433 499 — (210) 715 I. G. —

Comercio electrónico

Avda. de Europa, 24-Parque empresarial La Moraleja-Madrid

Telefónica Datacorp, S.A.U. (ESPAÑA) (*) (**) (1) (9) 100,00% 100,00% 13.069 14.125 — (7.276) 21.775 I. G. —

Prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones

Gran Vía, 28-28013 Madrid

Telefónica Data Mexico (MEXICO) (1) 94,50% 94,50% 2.795 (142) — (283) 2.653 I. G. —

Servicios Globales de Telecomunicaciones

Mexico

Optel Telecomunicaciones (MEXICO) (1) 85,00% 85,00% 3.651 (2.226) — (319) 4.089 I. G. —

Servicios Globales de Telecomunicaciones

Sierra Santa Rosa, 61-Lomas de Chapultepec-11.650 Mexico DF

Telefónica Data Holding, S.L. (ESPAÑA) (1) 100,00% 100,00% 10.856 — — (7.954) 10.856 I. G. —

Sociedad Holding

Gran Vía, 28-Madrid

European Telecom International GmbH (AUSTRIA) (1) 100,00% 100,00% 12 2.780 — (2.287) 8.956 I. G. —

Operador alternativo de telecomuinicaciones

Floragasse 7, A-1040-Viena

Telefónica Data Colombia, S.A. (COLOMBIA) (1) 50,01% 50,01% 23 9 — (562) 384 I. G. —

Servicios Globales de Telecomunicaciones

Santa Fé de Bogotá

Rey Moreno, S.A. (COLOMBIA) (1) 50,00% 50,00% 2.795 (142) — (283) 1.849 I. G. —

Servicios Globales de Telecomunicaciones

101 AN 28-3F Santa Fé de Bogotá

Telefónica Data Brasil, S.A. (BRASIL) (1) 99,00% 99,00% 92 2 — (34) 92 I. G. —

Servicios de Telecomunicaciones

Rua da Consolaçao, 247-6-Sao Paulo

Telefónica Datos de Venezuela, S.A. (VENEZUELA) (1) 99,99% 99,99% 3 15 — 73 3 I. G.

Servicios de Telecomunicaciones

Caracas

Telefónica Data Canadá, Inc. (CANADÁ) (1) 100,00% 100,00% N/D N/D N/D N/D 1 C. 1

Servicios de Telecomunicaciones

Telefónica Data Business Commerce, Inc. (USA) 100,00% 100,00% N/D N/D N/D N/D 1 C. 1

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Telefónica Data USA (USA) (1) 100,00% 100,00% 595 31.491 — (3.295) 1 I. G. —

Servicios de Telecomunicaciones

Telefónica Data Licencing (USA) 100,00% 100,00% N/D N/D N/D N/D N/D C. N/D

Servicios de Telecomunicaciones

Telefónica Data Uruguay, S.A. (URUGUAY) (2) 100,00% 100,00% 23 9 — (562) 22 I. G. —

Prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones

Ituzaingo, 1393 Plta.3ª-11.000 Montevideo

Telefónica Data Atlas, S.A. (MARRUECOS) 60,00% 60,00% 300 m.DH — — — 3 C. 3

Prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones

Tour Bmce, Rond Point Hassan II-Casablanca

Telefónica Data Caribe (ESPAÑA) (1) 90,00% 90,00% 160 149 — (177) 9 I. G. —

Servicios Globales de Telecomunicaciones

Beatriz de Bobadilla, 14-28040 Madrid

Agencia de Certificación Electrónica, S.A. (ESPAÑA) (2) 85,00% 85,00% 1.627 215 — (109) 817 I. G. —

Desarrollo del negocio de "notaría electrónica" mediante la tecnología SET

Sor Angela de la Cruz, 3-28020 Madrid

Atlanet, S.p.a. (ITALIA) (1) 34,00% 34,00% 594 31.492 — (3.295) 21.790 I. G. —

Servicios de Telecomunicaciones

Ipse-2000 (ITALIA) (1) N/D N/D N/D N/D N/D N/D 42.927 C. 42.927

Telefónica Data España, S.A.U. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 6.533 7.329 — 6.475 21.765 I. G. —

Transmisión de datos

Beatriz de Bobadilla, 18-28040 Madrid

Telefónica Sistemas, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 1.403 3.619 — (240) 5.022 I. G. —

Ingeniería de sistemas, redes e infraestructura de telecomunicaciones

Sor Angela de la Cruz, 3-Pl. 9ª-28020 Madrid

Telefónica Sistemas Ingeniería de Productos Guatemala, S.A. (GUATEMALA) (1) 98,00% 98,00% 1 — — (1) 1 I. G. —

Ingeniería de equipos y sistemas de telecomunicación

Guatemala

Telefónica Ingeniería de Comunicaciones, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 285 (101) — (8) 101 I. G. —

Gestión y comercialización de redes

Goya, 4-28001 Madrid

Telefónica Sistemas El Salvador, S.A. de C.V. (EL SALVADOR) (1) 99,50% 99,50% 4 (16) — (1) 4 I. G. —

Prestación de servicios de Ingeniería y sistemas

San Salvador

T.S.Telefónica Sistemas de Portugal, S.A. (PORTUGAL) (2) (8) 87,50% 99,99% 51 (82) — — 43 C. 43

Ingeniería de equipamientos de sistemas de comunicación

Praça de Albalade, 6-2º A-1-1700 Lisboa

Interdomain, S.A. (ESPAÑA) (**) (12) 100,00% 100,00% 50 (13) — 45 63 I. G. —

Fernando El Santo, 15-28.010 Madrid

Caser MVS (ESPAÑA) (3) 49,00% 49,00% 580 (72) — (126) 264 P.E. 187

Investigación mercado virtual de seguros

Plaza de la Lealtad, 4-28014 Madrid

Gestión del Conocimiento, S.A. (ESPAÑA) (1) 24,00% 24,00% 30 64 — 21 31 P.E. 36

Consultoría e implantación de Campus Virtuales para la enseñanza

Avda.Tibidabo, 39-43-Barcelona

Casertel (ESPAÑA) (3) 15,00% 15,00% 500 1 — — 75 C. 75

Comercialización mercado virtual de seguros

Plaza de la Lealtad, 4-28014 Madrid

Euroinfomarket, S.A. 5,00% 5,00% — — — — 25 C. 25

Telefónica Media, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 359.993 (18.349) — (95.569) 373.017 I. G. —

Organización y explotación de actividades y negocios relacionados con Serv.multimedia

Jorge Manrique, 12-28006 Madrid

Euroleague Marketing, S.L. (ESPAÑA) (1) 70,00% 70,00% 10 — — (1.949) 7 I. G. —

Explotación de derechos de la Euroliga de baloncesto

Jorge Manrique, 12-28006 Madrid

Rodven (VENEZUELA) 51,00% 51,00% 2.459 (4.287) — (518) 8.531 C. 8.531

Sello discográfico y organización de eventos

Telefónica Sport, S.A. (ESPAÑA) (**) 100,00% 100,00% 10 — — (2) 10 I. G. —

Gestión y explotación de derechos audiovisuales en cualquier medio

Jorge Manrique, 12-28006 Madrid

Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% 100,00% 100 (609) — (1.547) 100 I. G. —

Explotación de Servicios media en Iberoamérica

Gran Vía, 28-28013 Madrid

146

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Telefónica Media Internacional y de Contenidos USA Inc. (USA) 100,00% 100,00% 783 (669) — (2.123) 702 I. G. —

Explotación de Servicios media en Estados Unidos

1221 Brickell

Telefónica Media Argentina, S.A. (ARGENTINA) (1) 100,00% 100,00% 33.883 (3.304) — 253 69.805 I. G. —

Participación en negocios en áreas vinculadas a los medios de comunicación

Tucumán, 1 Pta.17º-Buenos Aires

AC Inversora, S.A. (ARGENTINA) (1) 73,18% 100,00% 11.856 (3.295) — (6.859) — I. G. —

Participaciones en canales de televisión en abierto

Azul Tv (Telearte, S.A.) (ARGENTINA) (1) 50,00% 50,00% 32.097 (10.418) — (11.683) 5.061 P.E. 5.061

Gestión del servicio público de T.V.

Conde, 50-C1426AYB Buenos Aires

Atlántida Comunicaciones, S.A. (ARGENTINA) (1) (9) 73,18% 100,00% 81.906 (6.380) — (76.321) — I. G. —

Televisión en abierto y radio

Tucumán, 1 Pta.20-Buenos Aires

Otras Participaciones N/D P.E. 494

Torneos y Competencias, S.A. (ARGENTINA) (3) 20,00% 20,00% 8.358 20.689 — 2.042 13.612 P.E. 4.638

Productora de televisión y agencia de publicidad

Balcarce 510-Buenos Aires

Telefónica Medios de Comunicación, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 26.300 (4.840) — (17.415) 15.338 I. G. —

Tenencia de acciones de sociedades del sector de los medios de comunicación

Jorge Manrique, 12-28006 Madrid

Gestora de Medios Audiovisuales de Fútbol, S.L. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 20.000 (5.940) — (16.672) 34.180 I. G. —

Derechos del fútbol

Jorge Manrique, 12-28006 Madrid

Audiovisual Sport, S.L. (ESPAÑA) (3) 40,00% 40,00% 9.035 (5) — (5.722) 14.274 P.E. 1.323

Titular de los derechos del fútbol

Avda. Diagonal, 477 Pº. 7ª-Barcelona

Telefónica Servicios Audiovisuales, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 1.000 1.771 — 963 1.393 I. G. —

Prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones audiovisuales

Virgilio, 2-Edificio 2-Ciudad de la Imagen (*)-28223 Madrid

Cadena Voz de Radiodifusión, S.A. (ESPAÑA) (**) 100,00% 100,00% 100 (224) — (43) 1.778 I. G. —

Cadena de radio de cobertura nacional

Concepción Arenal, 11-13-A Coruña

Uniprex, S,A. (ESPAÑA) (**) (1) 100,00% 100,00% 1.031 (27) — (2.506) 18.030 I. G. —

Concesión y disfrute de concesiones de emisoras de radiodifusión sonora

José Ortega y Gasset, 22-Madrid

Otras Participaciones (1) N/A N/A N/A N/A N/A N/A 934 C. 934

Servicios de Teledistribución, S.A. (S.T. HILO) (ESPAÑA) (*) (**) (12) 100,00% 100,00% 210 514 — 95 297 I. G. —

Prestación de servicios en el sector de la teledistribución

Luchana, 23, 1º-28010 Madrid

DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (ESPAÑA) (1) 48,63% 48,63% 94.466 (33.940) — (42.222) 68.153 P.E. 8.901

Servicios de televisión digital vía satélite

Virgilio, 2-Edificio 1-Ciudad de la Imagen (*)-28223 Madrid.

Interocio Games, S.A. (ESPAÑA) 50,00% 50,00% 250 — — (2) 125 P.E. 124

Tecnologías relacionadas con el ocio para su difusión

Jorge Manrique, 12-28006 Madrid

Producciones Multitemáticas, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (12) 100,00% 100,00% 2.000 (595) — (42) 2.000 I. G. —

Producción, distribución, compraventa y Explotac.de producciones televisivas y cinematográficas.

Virgilio, 2-Edificio 2-Ciudad de la Imagen (*)-28223 Madrid.

Factoría de Contenidos Digitales, S.A. (ESPAÑA) (**) (12) 100,00% 100,00% 100 — — 54 100 I. G. —

Contenidos Audiovisuales Interactivos

Jorge Manrique, 12-28006 Madrid

Lola Films, S.A. (ESPAÑA) (1) 70,00% 70,00% 2.100 681 — 74 2.168 I. G. —

Producción de películas

Velázquez, 12-Madrid

Otras Participaciones (1) — — — — — — 377 C 377

Hispasat, S.A. (ESPAÑA) (2) (9) 22,74% 22,74% 18.312 3.007 — 3.011 4.541 P.E. 5.533

Explotación de un sistema de satélites de telecomunicaciones

Gobelas, 41-45-28023 Madrid

Antena 3 de televisión, S.A. (ESPAÑA) (1) 47,42% 47,42% 27.731 29.050 — 20.090 52.817 P.E. 36.441

Gestión del servicio público de T.V. y televisión por satélite.

Avda. Isla Graciosa, s.n.-San Sebastián de los Reyes-28700 Madrid

Patagonik Film Group, S.A. (ARGENTINA) (2) 30,00% 30,00% 744 (35) — 4 1.428 P.E. 228

Productora de contenidos audiovisuales

Godoy Curz, 1540-1414 Buenos Aires

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Media Park, S.A. (ESPAÑA) (2) 25,00% 25,00% 2.228 13.915 — (367) 10.500 P.E. 4.105

Productora de contenidos audiovisuales

Pol. Ind., nº1 c/Bullidor S/N-08960 Sant Just Desvern-Barcelona

Pearson Plc. (REINO UNIDO) (2) 4,88% 4,88% 52.371 872.165 (16.086) 23.201 125.971 P.E. 45.490

Editorial

3 Burlington Gardens, London W1X 1LE

Endemol Entertainment Holding, N.V. (HOLANDA) (3) (9) 99,20% — 99,20% 131 4.149 — 10.762 137.739 I. G. —

Productora de contenidos audiovisuales

Bonairelaan, 4-1213 Vh Hilversum-Netherlands

Otras Participaciones (3) N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A P.E. 1.031

Telefónica Publicidad e Información, S.A. (ESPAÑA) (*) (2) 59,87% — 59,87% 3.063 4.590 — 11.793 615 I. G. —

Edición de guías y publicidad sobre cualquier tipo de soporte

Avda. de Manoteras, 12-28050 MADRID

Goodman Business Press, S.A. (ESPAÑA) 90,67% 54,28% 110 1.534 — (31) 1.669 C. 1.669

Editora de publicaciones de tipo técnico y profesional en diversos sectores

Goya, 115-Madrid

Iniciativas de Mercados Interactivos, S.A.U. (ESPAÑA) 100,00% 59,87% 10 — — (17) 10 C. 10

Desarrollo de actividades de telecomunicaciones y, en particular, en el segmento B2B

Avda. de Manoteras, 12-28050 MADRID

Telefónica Publicidad e Información Internacional, S.A.U. (ESPAÑA) 100,00% 59,87% 8.210 — — — 8.210 I. G. —

Sociedad Holding

Avda. de Manoteras, 12-28050 MADRID

Publiguías Holding (CHILE) 100,00% 100,00% N/D N/D N/D N/D N/D I. G. —

Impresora y Comercial Publiguías, S.A. (CHILE) (4) 54,93% 820 2.613 — (196) 7.886 I. G.

Edición y venta de publicidad. Páginas blancas y amarillas

Avda. de Santa María, 792 Santiago de Chile

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A N/A N/A 42 C. 42

Telefónica Publicidade e Informaçao, Ltda. (BRASIL) (2) 51,00% 30,53% 2.759 83 — (1.055) 1.609 I. G. —

Contratación de guías y comercialización de publicidad en los estados de Sao Paulo y Rio Grande do Sul

Av. Paulista 1106-Sao Paulo

Buildnet, S.A. (ESPAÑA) (2) 46,35% 27,75% 40 (20) — (26) 3 P.E. —

Creación, desarrollo, gestión y explotación de servicios on-line

Claudio Coello, 76-Madrid

Guia Local Network, S.A. (BRASIL) 20,00% 11,97% 4 M.Reales — — — 260 P.E. 34

Portal guias de ciudad en Internet

Avda. Das Americas, 500 Bl. 6A-Rio de Janeiro

Euredit, S.A. (FRANCIA) 5,00% 2,99% 3 m.FF 5 m.FF — 4 m.FF 13 C. 13

Edición anuarios europeos

Avda. Friedland, 9-75008 París (*)

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A N/A N/A 14 C. 14

Venturini España, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (2) 100,00% 100,00% 500 (41) — — 599 I. G. —

Impresión, artes gráficas y marketing directo

Avda. de la Industria, 17 Tres Cantos-28760 Madrid

Venturini, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (2) 100,00% 100,00% 30 14 — (8) 34 I. G. —

Comercialización marketing directo

Vía Augusta, 117, 2º 1ª-08006 Barcelona

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A N/A N/A 1 C. 1

Telefónica Internacional, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) (9) 98,75% 1,25% 100,00% 119.007 154.505 — 120.320 217.713 I. G. —

Inversión en el sector de las Telecomunicaciones en el exterior

C/ Gran Vía, 28-28013 Madrid

Telefónica Panamericana-MCI Holding, B.V. (HOLANDA) (1) 50,00% 50,00% 20 M.NLG N/D — — 802 C. 802

Holding

Cablevisión, S.A. (ARGENTINA) (11) 35,86% 35,86% 163 M.Parg. N/D — — 69.397 P.E. 21.709

Televisión por cable

Sao Paulo Telecomunicaçoes Participaçoes, S.A. (BRASIL) 96,00% 96,00% 520.891 — — 22.098 557.461 I. G. —

Telesp, S.A.-TELESP (BRASIL) (1) — 24,65% 529.314 720.998 — 144.736 20.900 I. G. —

Telefónica Centroamericana, S.L. (ESPAÑA) 51,00% 51,00% 84 (5) — — 80 C. 80

Telefónica Ibero Americana, Ltda. (BRASIL) 100,00% 100,00% 46.797 612 — 5.567 48.609 I. G. —

Telefónica Finance Limited (ISLA DE MAN) (1) 100,00% 100,00% 1 9.567 — 3 1 I. G. —

Financiera

Telefónica del Perú Holding, S.A. (PERÚ) (1) 90,00% 90,00% 336.226 11.093 — 6.338 240.362 I. G. —

Holding

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Telefónica del Perú, S.A. (PERÚ) (14) 43,92% 40,03% 164.831 56.747 — 20.956 33.182 I. G. —

Operadora de servicios telefónicos locales, de larga distancia e internacionales del Perú

Avda. Arequipa, 1155 Santa Beatríz-Lima

Telefónica Publicidade e Informaçao, S.A. (BRASIL) 49,00% 49,00% — — — — 1.529 I. G.

Telefónica Internacional USA Inc. (USA) 100,00% 100,00% 2 (123) — 148 1 I. G. —

1221 Brickell Avenue suite 600-33131 Miami-Florida

Telefonica International Holding, B.V. (HOLANDA) (1) 100,00% 100,00% 111.583 96.678 — 8.444 69.410 I. G. —

Holding

Telefónica Chile Holding, B.V. (HOLANDA) (1) 100,00% 100,00% 5.712 9.212 — 8 N/D I. G. —

Holding

Telefónica Internacional de Chile, S.A. (CHILE) (4) 100,00% 100,00% 2.784 181.900 — (6.941) N/D I. G. —

Holding

Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A. (C.T.C.), (CHILE) (4) 43,64% 43,64% 213.380 198.593 — (35.862) N/D I. G. —

Operadora de servicios de telecomunicaciones en Chile.

Avenida Providencia, 111 piso 29 Santiago de Chile

Impresora y Comercial Publiguías, S.A. (CHILE) (4) 9,00%

Compañía de Inver. en Telecomunicaciones, S.A.(ARGENTINA) 50,00% 50,00% 172.263 64.775 — 24.537 61.990 I. G. —

Holding

Tucumán, 1 P-18 Buenos Aires

Telefónica de Argentina, S.A. (ARGENTINA) 53,65% 27,21% 422.097 114.532 — 61.798 N/D I. G. —

Operadora de telecomunicaciones en la región sur de Argentina

Presidente Perón, 949-piso 7-1038 Buenos Aires

Telefónica Venezuela Holding, B.V. (HOLANDA) (1) 100,00% 100,00% 4 (1.886) — 2.731 N/D I. G. —

Holding

Venworld Telecom, C.A. (VENEZUELA) (13) 16,00% 16,00% 114.420 M.Bol. N/D N/D N/D N/D P.E. 48.521

Holding

Cía. Anónima N. de Teléfonos de Venezuela, C.A.(CANTV) (VENEZUELA) (13) 43,19% 6,91% 340.677 483.132 — (23.263) N/D P.E. —

Operadora de Telecomunicaciones

Avenida Libertador, Centro Nacional de Telecomunicaciones, Piso 1-1226 Caracas

TYSSA,Telecomunicaciones y Sistemas, S.A. (ARGENTINA) 41,77% 41,77% N/D N/D — N/D 134 C. 134

Consultoría en sistemas de Telecomunicaciones

Presidente Perón, 949 P-14-1038 Buenos Aires

Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico, INC. (PUERTO RICO) (1) 98,00% 98,00% 19.736 (1.917) — (2.332) N/D I. G. —

Operadora de servicios de telecomunicaciones

Calle 1, Edificio nº 8.Metro Office Park. Sector de Buchanan. Guaynabo-Puerto Rico

Telecomunicaciones Ultramarinas de Puerto Rico (PUERTO RICO) 14,90% 14,90% N/D N/D N/D N/D 3.280 C. 3.280

Operadora de telecomunicaciones

P.O.Box 10955-00922-0955 San Juan de Puerto Rico

Infonet Services Corporation (USA) (5) 14,32% 14,32% 184.075 (5.508) — 2.236 N/D P.E. 22.825

Operadora de servicios de telecomunicación

2100 East. Crand Avenue. El Segundo, California 90245-1022 USA

Belegginsmaatschappj Koningsvijver I, B.V. (HOLANDA) 100,00% 100,00% 1 N/D N/D N/D 13 I. G. —

Teléfonos de los Urales (TELUR) (FEDERACION RUSA) 5,00% 5,00% 6 M.Rub. N/D N/D N/D 53 C. 53

Fabricación de teléfonos

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A — N/A N/D P.E. 5.637

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A — N/A 35.913 C. 29.699

Telefónica Servicios de Distribución, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) 100,00% — 100,00% 10 173 — (236) 265 I. G. —

Prestación de servicios de distribución de correspondencia, directorios y paquetería

C/ Gran Vía, 28-28.013 Madrid

Atento Holding Telecomunicaciones, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% — 100,00% 1.008 15.591 — (7.433) 17.719 I. G. —

Sociedad Holding

C/ Gran Vía, 28-28.013 Madrid

Telepizza, S.A. (ESPAÑA) 4,69% 4,69% N/D N/D N/D N/D 16.975 P.E. 16.975

Atento Holding, Inc. (USA) 100,00% — 100,00% 12.660 33.213 — (931) 42.039 I. G. —

Sociedad Holding

1013 Center Road,Wilmington-Delaware

Atento Telecomunicaciones España, S.A. (ESPAÑA) (*) (12) 100,00% 100,00% 230 3.671 — 1.456 5.000 I. G. —

Prestación de Serv., Promoc., Comercializ. y Est. de mercado relacionados con el Marketing directo

Santiago de Compostela, 94-7ª-28035 Madrid

Tempotel, Empresa de Trabajo Temporal, S.A. (ESPAÑA) (*) (12) 100,00% 100,00% 10 67 — 66 10 I. G. —

Empresa de trabajo temporal

Príncipe de Vergara,28 Madrid

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Gestión de Servicios de Emergencia y Atención al Ciudadano, S.A. (ESPAÑA) (12) 100,00% 100,00% 100 35 — 3 135 I. G. —

Sistemas de Información y comunicación para situaciones de emergencia

Paseo Marítimo, 38 A-1º E-07014 Palma de Mallorca

Atento Brasil, S.A. (BRASIL) (9) 100,00% 100,00% 27.844 (1.042) — (4.620) 29.619 I. G.

Prestación de servicios de call-centers.

Av.Maria Coelho de Aguiar, 215-Bloco B, 8-05804-900 Sao Paulo

Atento Puerto Rico Inc. (PUERTO RICO) 100,00% 100,00% 560 (134) — (1.123) 565 I. G.

Prestación de servicios de call-centers.

Valencia Park calle 2 edificio 17 suite 600, Guaynabo-Puerto Rico 00968

Atento Colombia, S.A. (COLOMBIA) 100,00% 100,00% 1.673 (17) — (398) 1.694 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Santa Fé de Bogotá

Atento Maroc, S.A. (MARRUECOS) 99,87% 99,87% 5 6 — (373) 5 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Bd Abdelmoumen, Angle rue Errazi et Charles Lebrun-Casablanca

Atento Argentina, S.A. (ARGENTINA) 100,00% 100,00% 2 9 — (408) 2 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Avda. de Mayo, 645 P.1º-Buenos Aires

Atento USA Inc (USA) 99,99% 99,99% 161 349 — 154 815 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

1001 Brickell Bay Drive P. 32º-Miami-Florida 33131

Atento Centroamérica, S.A. (GUATEMALA) 100,00% 100,00% 500 (2) — (5) 494 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

14 Calle 3-51 Zona 10 Edificio Murano Center 18 Nivel-Departamento de Guatemala

Atento de Guatemala, S.A. (GUATEMALA) 100,00% 100,00% 163 (78) — (1.061) 175 I. G.

Prestación de servicios de call-centers.

Ciudad de Guatemala

Atento El Salvador, S.A. de C.V. (EL SALVADOR) 99,98% 99,98% 49 (30) — (446) 54 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Ciudad de San Salvador

Atento Guatemala Comercial, S.A. (GUATEMALA) 100,00% 100,00% 1 (1) — 30 1 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Ciudad de San Salvador

Atento Holding Chile, S.A, (CHILE) 100,00% 100,00% 6.464 (454) — 112 6.354 I. G. —

Sociedad Holding

Ciudad y Comuna de Santiago

Atento Chile, S.A. (CHILE) (9) 99,99% 99,99% 2.565 (328) — (769) 2.396 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Diagonal Paraguay, 386-Santiago de Chile

Atento Educación (CHILE) 99,00% 99,00% 1 1 — (12) 1 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Ciudad de Santiago de Chile

Atento Recursos (CHILE) 99,00% 99,00% 1 6 — (81) 1 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Ciudad de Santiago de Chile

Teleatento del Perú, S.A.C. (PERÚ) 70,00% 70,00% 1.481 346 — 23 2.965 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

C/ Jiron Camana, 650-01 Lima

Atento Asia Pacific (JAPÓN) 99,50% 99,50% 17 (2) — 1 17 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Chiyoda-Ku-Tokyo

Atento Pasona (JAPÓN) 69,99% 69,99% 875 (90) — (110) 580 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Chiyoda-Ku-Tokyo

Atento Italia (ITALIA) 100,00% 100,00% 2 — — (198) 2 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Via Lamaro, edif. D/2-Roma

Atento Mexico (MEXICO) 100,00% 100,00% 1 1 — (12) 1 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Atento Venezuela (VENEZUELA) 100,00% 100,00% 47 (6) — 40 44 I. G. —

Prestación de servicios de call-centers.

Caracas

Telefónica Investigación y Desarrollo, S.A. (TIDSA) (ESPAÑA) (*) (**) (3) 100,00% 100,00% 1.000 4.478 — 1.029 1.000 I. G. —

Realización de actividades y proyectos de investigación en el campo de las Telecom.

Emilio Vargas, 6-28043 Madrid

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Telefónica North America, INC (U.S.A.) (3) 100,00% 100,00% 1 1 — — 1 I. G. —

Mediación financiera

1209 Orange Street, 19.801 Wilmington/New Castle County Delaware

Telefónica Europe, B.V. (HOLANDA) (1) 100,00% 100,00% 8 333 — 290 8 I. G. —

Captación de fondos en los mercados de capitales.

Aert van Nesstraat 45, 4º 3000 AM Rotterdam-P.O. Box 548

Inmobiliaria Telefónica, S.L. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 100,00% 1.670 15.304 — 188 17.211 I. G. —

Compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles

Gran Vía, 28-28013 Madrid

Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (3) 100,00% 100,00% 499 218 — 269 500 I. G. —

Prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información

José Abascal, 4-28003 Madrid

Urbana Ibérica, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (3) 100,00% 100,00% 264 (43) — 1 14 I. G. —

Cobro deudas pendientes y gestión de tesorería Gda.por la Vta.de terrenos y edificaciones

C/ Gran Vía, 30 4ªPta.-28.013 Madrid

Telefónica de Argentina, S.A. (ARGENTINA) 44,27% 48,60% 92,87% 450.790 150.566 — 54.573 243.343 I.G. —

Prestación de servicios de telecomunicaciones

Tucumán, 1-piso 18-Buenos Aires

Telefónica del Perú, S.A. (PERÚ) (14) 53,19% 40,03% 93,22% 175.355 65.042 — 26.982 124.190 I.G. —

Operadora de servicios telefónicos locales,de larga distancia e internacionales del Perú

Avda. Arequipa, 1155 Santa Beatríz-Lima

Telecomunicaçoes de Sao Paulo, S.A.-TELESP (BRASIL) (1) 61,96% 24,65% 86,61% 597.219 829.100 — 133.067 744.643 I.G. —

Servicios de telecomunicaciones en el estado de Sao Paulo

Emergia Holding, N.V. (HOLANDA) (9) 93,68% 93,68% 66.100 (4.312) — (4.533) 8 I.G. —

Proveedor de servicios de comunicación de gran ancho de banda

Emergia Uruguay, S.A. (URUGUAY) 100,00% 93,68% N/D N/D N/D N/D 53.489 I.G. —

Plza. Independencia, 811 P.B.-Montevideo

Emergia Argentina, S.A. (ARGENTINA) 100,00% 93,68% N/D N/D N/D N/D N/D

Emergia Brasil, S.A. (BRASIL) 99,99% 93,67% N/D N/D N/D N/D N/D

Emergia Chile, S.A. (CHILE) 99,90% 93,59% N/D N/D N/D N/D N/D

Emergia Perú, S.A. (PERÚ) 99,99% 93,67% N/D N/D N/D N/D N/D

Telefónica SAM USA, Inc. (USA) 100,00% 93,68% N/D N/D N/D N/D N/D

Telefónica SAM Guatemala, Inc. (GUATEMALA) 99,99% 93,67% N/D N/D N/D N/D N/D

Telefónica SAM Puerto Rico, Inc. (PUERTO RICO) 100,00% 93,68%

Telefónica USA, Inc. (USA) 100,00% 100,00% — — C. —

Comercio electrónico

1221 Brickell Avenue-Miami-Florida 33131

Telefónica Móviles, S.A. (ESPAÑA) (**) (9) 67,89% 24,26% 92,15% 318.095 554.322 — 13.906 251.713 I. G. —

Sociedad Holding

Goya, 24-Madrid

Telefónica El Salvador Holding, S.A. de C.V. (EL SALVADOR) 51,00% 47,00% 22.618 (19) — (286) 6.123 I. G. —

Sociedad Holding

Alameda Roosvelt y Avenida Sur.Torre Telefónica nivel 10-San Salvador

Telefónica El Salvador, S.A. de C.V. (EL SALVADOR) 86,71% 40,75% 15.798 (3.519) — (4.047) 17.445 I. G. —

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Alameda Roosvelt y Avenida Sur.Torre Telefónica nivel 10-San Salvador

Telefónica Brasil Sul Celular Participaçoes, S.A. (BRASIL) (1) 59,27% 54,62% 56.915 1.339 — (6.141) 41.798 I. G. —

Sociedad Holding

Avda. José Bonifacio, 245, parte, Porto Alegre-Rio Grande Do Sul

Celular CRT Participaçoes, S.A. (BRASIL) (1) 45,69% 33,77% 11.796 41.091 — 6.159 18.800 I. G. —

Sociedad Holding

Avda. José Bonifacio, 245, Farroupilha, Porto Alegre-Rio Grande Do Sul

Celular CRT, S.A. (BRASIL) 100,00% 33,77% 39.089 13.534 — 6.230 58.112 I. G. —

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Avda. José Bonifacio, 245, Farroupilha, Porto Alegre-Rio Grande Do Sul

Ibero Leste Participaçoes, S.A. (BRASIL) 38,00% 35,02% 43.211 619 — (1.971) 21.079 P.E.

Sociedad Holding

Capital do Estado de Sao Paulo, na Rua da Consolaçao, 247-6ª andar, sala 13-A

Tele Leste Celular Participaçoes, S.A. (Bahía Celular) (BRASIL) (1) 10,75% 9,90% 27.642 14.122 — (975) 1.298 P.E. 3.064

Sociedad Holding

Avda. Antonio Carlos Magalhaes, 357, Pituba, na ciudade de Salvador, Estado de Bahía

(*)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 1999.

(**)Empr esas incluidas en la declaración del Impuesto sobre Sociedades Consolidado, año 2000.

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS DEPENDIENTES Y SUS PARTICIPACIONES Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Telebahía Celular, S.A. (BRASIL) (1) 9,90% 32.387 4.674 — (1.342) N/D P.E. —

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Avda. Antonio Carlos Magalhaes, 357, Pituba, na ciudade de Salvador, Estado de Bahía

Telergipe Celular, S.A. (BRASIL) (1) 9,90% 3.136 285 — (154) N/D P.E. —

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Avda. Francisco Porto, 686, 13 de julho-Aracaju, Sergipe

TCG Holdings, S.A. (GUATEMALA) 51,00% 47,00% 9.525 (19) — (55) 750 I. G. —

Sociedad Holding

Bulevar Los Próceres 5-56 Zona 10-Ciudad de Guatemala

Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A. (GUATEMALA) 100,00% 47,00% 15.942 (1.582) — (6.619) 15.942 I. G. —

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Bulevar Los Próceres 5-56 Zona 10-Ciudad de Guatemala

Telescucha (GUATEMALA) 100,00% 47,00% 397 (180) — (10) 397 I. G. —

Sudeste Cel Participaçoes, S.A. (BRASIL) 82,50% 76,02% 123.158 365 — (250) 125.474 I. G. —

Sociedad Holding

Avda. Brigadeiro Faria Lima, 3729-10º, andar-Parte, Sao Paulo

Tele Sudeste Celular Participaçoes, S.A. (Río Celular) (BRASIL) (1) 82,01% 75,57% 53.920 85.202 (3.469) 12.713 93.107 I. G. —

Sociedad Holding

Avda. Brigadeiro Faria Lima, 3729-10º, andar-Edificio Birman-29, Itaim-Bibi, Sao Paulo

Telerj Celular, S.A. (BRASIL) (1) 100,00% 75,57% 35.700 37.064 (1.817) 8.181 N/D I. G.

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Praia de Botafogo, 501-5º a 8º Andares, Botafogo-Rio de Janeiro

Telest Celular, S.A. (BRASIL) (1) 100,00% 75,57% 12.428 7.920 (441) 1.955 N/D I. G. —

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Avda. Nossa Senhora da Penha-Praia do Canto,Vitoria-Espiritu Santo

Telefónica Móviles España, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 92,15% 68.099 24.963 (9.983) 128.841 140.506 I. G. —

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Plaza de la Independencia, 6-Pta. 5-28001 MADRID

Tagilo Participaçoes, S.A. 100,00% 92,15% 31.835 — — 1.192 32.396 I. G. —

Telefónica Intercontinental, S.A. (ESPAÑA) (*) (**) (1) 100,00% 92,15% 6.000 12.878 — (21.518) 8.882 I. G. —

Sociedad Holding

Gran Vía, 28-28013 Madrid

Iberadvance, S.A. (PORTUGAL) 50,00% 46,08% 10 M.ESC N/D N/D N/D 4 C. 4

Gestión de participaciones en sociedades, principalmente en el sector de las telecomunicaciones

Avd. Alvaro Pais, 2-Lisboa

Médi Telecom, S.A. (MARRUECOS) 30,50% 28,11% 100 (3) — (33) 18.403 P.E. 19.933

Prestación de servicios de comunicaciones móviles

Tumbce, Rompoint Hassam II-Casablanca

3G Mobile Telecommunications, GmbH (AUSTRIA) 100,00% 92,15% 6 N/D N/D N/D 6 C.

Prestación de servicios de telecomunicaciones

Ipse 2000, S.p.A. (ITALIA) 45,59% 42,01% 74.874 282.856 — 88 18 I. G. —

Instalación y ejecución de sistemas de 3ª generación de comunicaciones móviles

Orla Slebzehnte Vermögensverwaltung, GmbH y subsidiarias (R. F. ALEMANA) 57,20% 52,71% 8 353.480 — — 181.547 I. G. —

Desarrollo de red y prestación de servivios de telecomunicaciones de 3ª generación

Telefónica Mobile Solutions, S.A.U. (ESPAÑA) (**) 100,00% 92,15% 10 — — 20 10 I. G.

Servicios de consultoría en el sector de Internet y comunicaciones móviles

Gran Vía, 28-Madrid

Telefónica Móviles USA, Inc. (USA) 100,00% 92,15% 1 — — (124) 1 I. G. —

Servicios de consultoría de telecomunicaciones

1221 Brickell Avenue-Miami-Florida

Terra Mobile, S.A. (ESPAÑA) 51,00% 47,00% 100 (33) — (9.274) 51 I. G. —

Explotación de contenidos y servicios a través de telefonía móvil con tecnología WAP

Gran Vía, 28-Madrid

I.O.Box (FINLANDIA) (9) 100,00% 47,00% 7 7.425 — (5.470) N/D I. G. —

Portal móvil y proveedor de contenidos

Helsinki

Mobilpay International, S.A. (ESPAÑA) 50,00% 46,08% 2.500 C 2.500

Prestación de servicios de medios de pago a través de la telefonía móvil

Otras Participaciones N/A N/A N/A N/A N/A N/A 280 C 280

Zeleris Soluciones Integrales, S.L. (ESPAÑA) 100,00% 100,00% 1 N/D N/D N/D 1 I. G. —

Gestión y desarrollo global del comercio electrónico en el mundo de habla hispana y portuguesa

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS ASOCIADAS Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Telefónica Factoring Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. (ESPAÑA) (1) 50,00% 50,00% 850 178 169 440 P.E. 599

Las de préstamo y crédito, como crédito al consumo,

crédito Hipot. y Transac. comerciales.

Pedro Teixeira, 8-28020 Madrid

Aliança Atlântica Holding B.V. (HOLANDA) 50,00% 43,31% 93,31% 330 M.NLG (2) M.NLG. 2 M.NLG. 3.656 P.E. 3.656

Tenedora de 950.000 acciones de Portugal Telecom, S.A.

Strawinskylaan 1725, 1077 XX Amsterdam (*)

Torre de Collçerola, S.A. (ESPAÑA) (2) 42,00% 42,00% 2.000 57 7 845 P.E. 867

Explotación torre de telecomunicaciones y prestación de asistencia técnica y consultoría.

Ctra. Vallvidrera-Tibidabo, s/nº-08017 Barcelona

Sistemas Técnicos de Loterías del Estado, S.A. (ESPAÑA) (2) 31,75% 31,75% 2.000 5.198 1.735 635 P.E. 2.836

Explot.sistema de terminales de juego al servicio del O.Nal.de Lot.y Aptas.del Estado

Manuel Tovar, 9-28034 Madrid

Amper, S.A. (ESPAÑA) (6) (9) 6,10% 6,10% 4.644 12.316 — 35 1.967 P.E. 1.037

Desarrollo,fabricación y reparación de sistemas y equipos de Telecom.

y sus componentes

Torrelaguna, 75-28027 Madrid

Portugal Telecom, S.A. (PORTUGAL) (1) 3,83% 0,22% 4,05% 240.929 M.ESC. 293.934 M.ESC. 70.100 M.ESC. 45.364 P.E. 23.069

Operadora de telecomunicaciones

Fontes Pereira de Melo, 40-1089 Lisboa

Participación Dividendo Valor Bruto Método de Valor en

EMPRESAS PARTICIPADAS Directa Indirecta Grupo Telefónica Capital Reservas A cuenta Resultados en libros Consolidación Consolidación (10)

Promoció de Ciutat Vella, S.A. (ESPAÑA) 3,57% 3,57% 2.800 N/D N/D 24 C. 24

Rehabilitación urbanística de La Ciutat Vella de Barcelona

Rambles, 77-08002 Barcelona

Catalana D'Iniciatives, C.R., S.A. (ESPAÑA) 3,60% 3,60% 4.000 N/D N/D 145 C. 145

Promoción sociedades no financieras

Passeig de Gracia, 2-2ºB-08007 Barcelona.

Nexus Capital, S.A. (ESPAÑA) 3,60% 3,60% 2.000 N/D N/D 72 C. 72

Passeig de Gracia, 2-2ºB-08007 Barcelona.

I-CO Global Communications (HOLDINGS) Limited (REINO UNIDO) 0,03% 0,03% N/D N/D N/D 1.002 C. 1.002

Otras participaciones N/A N/A N/A N/A N/A N/A 107.284 C. 107.284

TOTAL VALOR EN CONSOLIDACIÓN EMPRESAS ASOCIADAS (Nota 8) 382.959

TOTAL VALOR EN CONSOLIDACIÓN EMPRESAS PARTICIPADAS (Nota 8) 230.097

(1)Sociedad auditada por Arthur Andersen.

(2)Sociedad auditada por Price & Cooper.

(3)Sociedad auditada por K.P.M.G. Peat Marwick.

(4)Sociedad auditada por Langton Clarke (Grupo Arthur Andersen).

(5)Sociedad auditada por Deloitte & Touche.

(6)Sociedad auditada por Ernst & Young.

(7)Sociedad auditada por Coopers & Lybrand.

(8)Sociedades en liquidación.

(9)Da tos consolidados.

Datos en moneda extranjera: M. millones y m. miles.

Las empresas asociadas y participadas con datos provisionales.

(10)E ste valor hace referencia a la aportación al Grupo Telefónica y no a los

subgrupos donde se encuentran las sociedades aportantes.

(11)Sociedad auditada por Pistrelli, Díaz & Asociados (Grupo Arthur Andersen).

(12)Sociedad auditada por B.D.O. Audiberia.

(13)Sociedad auditada por Piernavieja, Porta, Cachafeiro & Asociados

(Grupo Arthur Andersen).

(14)Sociedad auditada por Medina, Zalzívar & Asociados

(Grupo Arthur Andersen).

(15)Da tos al 31 de julio de 2000.

I.G. Sociedades consolidadas por el método de Integración Global.

I.P. Sociedades consolidadas por el método de Integración Proporcional.

P.E. Sociedades consolidadas por el método de Puesta en Equivalencia.

C. Sociedades participadas.

N/D Datos no disponibles.

N/A No aplicable.

ANEXO II

Durante el período finalizado al 31 de diciembre 2000 y 1999 se han producido las siguientes variaciones en el perímetro de consolidación:

Ejercicio 2000

Telefónica

En el mes de diciembre, Telefónica, S.A. emitió 88.944.644 acciones de 1 euro de valor nominal, y con una prima de emisión de 10,230562 euros por acción (Nota 11), que fueron suscritas y desembolsadas en su totalidad mediante la aportación a Telefónica, S.A. de 404.555.475 acciones de la sociedad argentina CEI Citicorp Holdings, S.A. de un peso argentino de valor nominal cada una, aportando Ami Tesa Holdings, Ltd. 301.946.570 acciones e International Equity Investments, Inc. 102.608.905 acciones de CEI Citicorp Holdings, S.A. respectivamente, a los que consecuentemente se les han adjudicado en proporción a sus respectivas aportaciones las nuevas acciones emitidas por Telefónica, es decir, 66.385.284 acciones a Ami Tesa Holdings, Ltd. y 22.559.360 acciones a International Equity Investment, Inc. que supone un participación en Telefónica del 1,53% y 0,52% respectivamente. Con esta operación, Telefónica participa directamente en el 80,91% del capital social de la sociedad, CEI Citicorp Holdings, S.A. que es propietaria del 50% de la sociedad argentina Compañía de Inversiones de Telecomunicaciones, S.A. que, a su vez, es titular del 52,88% del capital social de Telefónica de Argentina, S.A., de un 26,82% del capital social de la sociedad argentina Atlántida de Comunicaciones, S.A., y de un 26,82% del capital social de la sociedad argentina AC Inversora, S.A.

Con posterioridad al cierre de la operación de canje, se procederá a la reducción del capital social de CEI Citicorp Holdings, S.A. por amortización de sus acciones, mediante restitución de aportaciones al resto de accionistas con objeto de que Telefónica sea titular del 100% del capital de dicha sociedad.

Al cierre del ejercicio se ha consolidado esta sociedad por integración global.

En virtud del acuerdo alcanzado en el Consejo de Administración de 12 de enero de 2000, el 14 de febrero se constituyó la sociedad Telefónica Móviles con un capital inicial de 3.005.060 euros. Esta sociedad agrupará todos los negocios de comunicaciones móviles del Grupo en el mundo, actualmente con presencia en España, Latinoamérica, Europa y Magreb, a través de un proceso ordenado que culminará en el próximo ejercicio. Tras la salida a bolsa de Telefónica Móviles en noviembre de 2000 a través de una Oferta Pública de Suscripción de

acciones, el Grupo Telefónica disminuyó su participación directa e indirecta en esta sociedad hasta el 92,15% que posee al 31 de diciembre de 2000. El resultado generado por esta operación (482.404 millones de pesetas), se encuentra recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta en el epígrafe «Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas». Esta sociedad se consolida por el método de integración global.

En el mes de septiembre, Telefónica ha vendido 11.415.264 acciones ordinarias de la sociedad filial Telefónica Publicidad e Información, equivalentes al 3,1% de su capital social. Esta operación ha supuesto para el Grupo Telefónica un beneficio de 17.576 millones de pesetas que se encuentra recogido en el epígrafe «Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta. La participación actual de Telefónica en el capital de TPI tras esta operación, alcanza el 59,87%. La sociedad continúa consolidándose por el mÈtodo de integración global. Telefónica, S.A. ha vendido a los Fondos de Inversión European Renaissance Fund y European Strategic Investors Holdings, gestionados por Arlington Capital Investors Limited, un 6,1% del capital de la sociedad Amper, S.A. en el mes de febrero, obteniendo el grupo Telefónica unas plusvalías de 904 millones de pesetas que se encuentran recogidas en el epígrafe «Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta. La sociedad continúa consolidándose por el método de puesta en equivalencia con el 6,1% de participación que mantiene el Grupo.

Telefónica ha constituido en el mes de junio del presente ejercicio la sociedad norteamericana B2B, Inc., con un capital autorizado de 10 dólares USA.

En el mes de junio, la sociedad Media Park, S.A. aumentó su capital social en 55.704 nuevas acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 178.498,5934 pesetas por cada acción. El Grupo Telefónica acudió a la ampliación de capital suscribiendo la totalidad de las nuevas acciones. Con esta operación, y al 31 de diciembre de 2000 el Grupo Telefónica Media pasó a detentar el 25% del capital de la sociedad. La sociedad se integra en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia. En el mes de mayo, se procedió a la ejecución del aumento de capital social en 14.477.109 acciones de un euro de valor nominal y con una prima de 8,5 euros cada una de ellas (Nota 11) con aportación no dineraria de 163.395.785 acciones de la sociedad Vigil Corp y de 35.562.211 acciones de la sociedad Ambit, acciones representativas del 100% y del 22,15%, respectivamente, del capital social de ambas sociedades. Con esta operación, el grupo Telefónica ha alcanzado una participación en la sociedad argentina Atlántida Comunicaciones, S.A. del 62,58% (26,80% antes). Posteriormente, Telefónica Media ha adquirido una participación adicional del 10,6%, con lo que el porcentaje de participación total sobre la sociedad ATCO, incluida la parte detentada por CEI, se eleva al 100%, por tanto se ha pasado a integrar por primera vez, por el método de integración global, en los estados financieros consolidados del grupo Telefónica.

Con fecha 2 de agosto, Telefónica, S.A. emitió 213.409.097 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 2,875 euros por acción, las cuales fueron entregadas a los accionistas de Endemol Entertainment Holding, N.V., a cambio de acciones representativas del 99,2% del capital social de dicha sociedad (Nota 11). La sociedad se ha integrado en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

La sociedad filial Endemol Entertainment Holding, N.V. ha vendido durante los meses de agosto y septiembre el 25,1% de la sociedad German Film and TV Distributor Helkon,

obteniendo unas plusvalías de 7.569 millones de pesetas. También ha vendido el 26,44% del portal de Internet español, I.P. Multimedia, S.A. (Telépolis), obteniendo unas plusvalías de 319 millones de pesetas. Estos resultados se encuentran recogidos en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas» de la cuenta pérdidas y ganancias adjunta.

Con fecha 4 de julio, Telefónica, S.A. emitió 157.951.446 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 8,129 euros por acción, que se entregaron a los accionistas y tenedores de American Depositary Shares (ADS) de Telefónica de Argentina, S.A., que aceptaron la oferta de canje, que representaban un 44,27% del capital social (Nota 11). Con esta operación y tras la adquisición de CEI Citicorp Holdings, S.A., el Grupo Telefónica participa, directa e indirectamente, en un 92,87% del capital social de la citada sociedad. La sociedad continúa incorporándose a los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

Con fecha 6 de julio, Telefónica, S.A. emitió 90.517.917 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 2,995 euros por acción, que se entregaron a los accionistas y tenedores de American Depositary Shares (ADS) de Tele Sudeste Celular Participaçoes, S.A., que aceptaron la oferta de canje, representativas del 68,41% de su capital social (Nota 11). Adicionalmente se ha iniciado un proceso de reestructuración societaria en dicha sociedad y sus filiales. En el ejercicio 2000 y en este contexto Tele Sudeste Celular Participaçoes, S.A. ha procedido a realizar una ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias dirigida a los accionistas minoritarios de las operadoras donde participa, Telerj y Telest mediante la cual ha pasado a tener el 100% del capital de las mismas. Con estas operaciones, el Grupo Telefónica participa a través de la sociedad filial Telefónica Móviles al 31 de diciembre de 2000, directa e indirectamente, en un 75,57% del capital social de la citada sociedad. La sociedad continúa incorporándose a los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

Con la misma fecha del párrafo anterior, Telefónica, S.A. emitió 371.350.753 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 10,91 euros por acción, que se entregaron a los accionistas y tenedores de American Depositary Shares (ADS) de Telecomunicaçoes de Sao Paulo, S.A.-Telesp, que aceptaron la oferta de canje, representativas del 61,96% de su capital social (Nota 11). Con esta operación, el Grupo Telefónica participa, directa e indirectamente, en un 86,61% del capital social de la citada sociedad. La sociedad continúa incorporándose a los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

Con fecha 11 de julio, Telefónica, S.A. emitió 80.954.801 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 8,072 euros por acción, que se entregaron a los accionistas y tenedores de American Depositary Shares (ADS) de Telefónica del Perú, S.A.A., que aceptaron la oferta de canje, representativas del 53,12% de su capital social (Nota 11). Con esta operación, el Grupo Telefónica participa, directa e indirectamente, en un 93,22% del capital social de la citada sociedad. La sociedad continúa incorporándose a los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

Telefónica, S.A., ha constituido en el mes de julio la sociedad holandesa Emergia Holding, N.V. suscribiendo y desembolsando en su totalidad el capital social inicial de la nueva sociedad, que se eleva a 46.000 euros. El 27 de julio de 2000, Telefónica, S.A. suscribió en su totalidad, la ampliación de capital que realizó la sociedad Emergia Holding, N.V. por un

importe de 53.489 millones de pesetas, desembolsando como aportación no dineraria el 100% del capital social de la sociedad Emergia Uruguay, S.A.

Con fecha 28 de septiembre de 2000, la sociedad Emergia Holding, N.V. realizó una nueva ampliación de capital de 18.876.405 acciones de 0,10 euros de valor nominal, que, en virtud de los acuerdos firmados con la sociedad Tyco Gamma Ltd., ésta suscribió y desembolsó en su totalidad. El resultado generado por esta operación (5.518 millones de pesetas), se encuentra recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas». Tras esta operación, el capital de la sociedad Emergia Holding, se eleva a 298.876.415 acciones de 0,10 euros de valor nominal, en el que Telefónica participa directamente con un porcentaje del 93,68%. La sociedad se ha integrado en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

La sociedad Utilicare Servicios Asistenciales, S.A., en la que participaba en el 70% de su capital la sociedad Telefónica Consultora de Proyectos, S.A., sociedad filial 100% de Telefónica, S.A., ha sido liquidada durante el primer trimestre del ejercicio 2000. La sociedad, que se integraba en los estados financieros del grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja de los mismos.

Telefónica, S.A., en virtud de los acuerdos alcanzados con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., ha vendido a éste en el mes de enero el 3% del capital de la sociedad Terra, obteniendo el grupo Telefónica unas plusvalías de 75.474 millones de pesetas que se encuentran recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas».

En el mes de diciembre Telefónica ha adquirido 3.386.172 acciones de la sociedad Terra Networks correspondiente a un 0,545% del capital social de ésta sociedad. La sociedad, participada por el grupo, directa e indirectamente en un 36,87%, continúa incorporándose a las cuentas consolidadas del Grupo Telefónica por el método de integración global.

TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.

Con fecha 20 de enero de 2000 la sociedad adquiere el 24,6% pendiente de TMP Worldwide España (TMP), alcanzando el 100% de la sociedad. El 23 de noviembre de 2000 TMP amplió capital en la cantidad de 55 millones de pesetas, con una prima de emisión de 1.540 millones de pesetas siendo suscrita en su totalidad por TPI mediante la aportación no dineraria de 941 participaciones de International Publishing Group 2000 S.L. (IPG).

Anteriormente el 19 de julio de 2000 TPI había adquirido el 90,48% de IPG por un importe de 1.597 millones de pesetas,mediante una aportación dineraria por valor de 353 millones de pesetas y otra no dineraria consistente en 414.831 acciones de TPI por importe de 3 millones de pesetas y una prima de emisión de 1.241 millones de pesetas.

El 29 de diciembre de 2000 se produce la fusión por absorción de International Publishing Group 2000, S.L. por Goodman Business Press, S.A.U (Goodman) adquiriendo ésta última la titularidad del patrimonio conjunto. Con esta misma fecha TMP se fusiona con la sociedad resultante de la fusión anterior, adquiriendo todo su patrimonio y procediendo al cambio de su denominación social por Goodman. TPI constituyó la sociedad Telefónica Publicidad e Información Internacional, S.A.U. (TPI Internacional), cuyo objeto social es la dirección y gestión de valores representativos de fondos propios de entidades no residentes en territorio español, siendo su capital 100% propiedad de TPI.

A 31 de diciembre de 2000 TPI Internacional es propietaria del 51% de la sociedad chilena Publiguías Chile (a través de la participación de Publiguías Holding, S.A). Ambas sociedades se consolidan por el método de integración global.

Con fecha 30 de octubre Telefónica Publicidade e Informaçao Ltda. amplia capital por valor de 30 millones de reales, suscribiendo TPI el 51%.

GRUPO TERRA NETWORKS

El grupo Terra adquirió en el mes de marzo el 5% adicional del capital de la sociedad Terra Networks Guatemala, S.A., desembolsando en la operación 500 mil dólares USA. Con esta adquisición el grupo Terra controla la totalidad del capital de la sociedad, que sigue incorporándose a los estados financieros del grupo Telefónica por el método de integración global.

En el mes de enero el grupo Terra participó en la constitución de la sociedad Electronic Trading System, S.A. Terra tiene una participación del 10% del capital social, que asciende a 24.040.482 euros. Esta sociedad se ha incorporado al coste de adquisición.

Terra Networks Venezuela, S.A., participada por Terra Neworks en un 100% se constituyó el 2 de febrero de 2000 con un capital inicial de 640 mil bolivares. Esta sociedad es la titular del portal Terra en Venezuela (antes Chévere) que fue adquirida por 4 millones de dólares USA. Ambas sociedades se consolidan por el método de integración global.

Terra Networks Colombia Holding, S.A., fue constituida el 30 de marzo de 2000. El Grupo Terra Networks participa directa e indirectamente en el 99,9% de su capital.

En el mes de julio Terra Networks Colombia Holding, S.A., adquirió el 65% de la sociedad LaCiudad.com, S.A. por un importe de 20 millones de dólares USA. Ambas sociedades se consolidan por el método de integración global.

En el mes de marzo Terra conjuntamente con Amadeus Global Travel Distribution, S.A. constituyeron la sociedad Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A. (RUMBO), con un capital social de 166 millones de pesetas. Terra posee el 50% y Amadeus Global Travel Distribution, S.A. el 50% restante, desembolsando, cada una de ellas, 83 millones de pesetas.

La sociedad se ha integrado en los estados financieros consolidados del grupo Telefónica por el método de integración global. En el mes de marzo, Terra adquirió el 100% de las acciones de la sociedad Terra Networks Uruguay, S.A. (hasta ese momento se denominaba Stener, S.A.) con un capital de 1 millón de pesetas. Esta sociedad se consolida por el método de integración global.

En diciembre de 2000 se ha realizado una ampliación de capital por importe de 2.440 millones de dólares USA mediante la capitalización de deuda con Terra Networks. En febrero de 2000 la sociedad filial Terra Networks USA Inc. adquirió una participación minoritaria por importe de 45 millones de dólares USA en la sociedad Aremate.com Inc., la principal empresa de subastas on-line de América Latina. DeRemate.com es el sitio que permite a millones de personal conectarse entre sí para realizar transacciones de compra y venta e inició sus operaciones en Argentina el 31 de agosto de 1999.

En el mes de abril de 2000 Terra llegó a un acuerdo con TelePizza, S.A. para la constitución de una joint venture para desarrollar y explotar de manera conjunta la actividad de

comercialización, a través de redes de comunicación como Internet o la telefonía móvil, de productos como libros, vídeos, CDs, tarjetas prepago, productos de entretenimiento, etc., con distribución y entrega en plazos entre 1 y 24 horas. El acuerdo también establece que participará en la prestación de los servicios telemarketing y atención telefónica de la joint venture. En el mes de julio de 2000 Terra y TelePizza constituyeron la sociedad A Tu Hora, S.A., una sociedad con una participación del 50% cada una de ellas, con un capital social de 2,6 millones de euros y unos fondos propios de 5,6 millones de euros.

En el mes de junio, Terra, a través de su filial al 100% Terra Networks España, S.A. (antes Telefónica Servicios y Contenidos por la Red, S.A.) adquirió un 90% adicional de la sociedad Ifigenia Plus por 1.988 millones de pesetas, pasando a poseer el 100% de su capital social. Esta sociedad se consolida por el método de integración global. En diciembre de 2000 se ha realizado una ampliación de capital por importe de 2.440 millones de dólares USA mediante la capitalización de deuda con Terra Networks.

En el mes de julio, Terra aumentó su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 3.750.000 acciones ordinarias de 2 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 9 euros por acción, que se suscribieron y desembolsaron íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en el 49% y el 10% de participación en el capital de las sociedades norteamericanas Terra Networks Access Services USA Llc. y Terra Networks Interactive Services USA Llc., respectivamente. Con esta operación Terra Networks alcanza el 100% de participación en el capital de ambas sociedades, que continúan consolidándose por el método de integración global.

En el mes de septiembre, Terra Networks ha realizado una nueva ampliación de capital social por un importe nominal de 70.967.742 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 35.483.871 nuevas acciones ordinarias de 2 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 60 euros por acción. Telefónica, S.A. ha acudido a la ampliación, suscribiendo y desembolsando 35.380.101 acciones.

En el mes de octubre, la sociedad Terra, amplió capital por un importe nominal de 604.063.948 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 302.031.974 acciones, de 2 euros de valor nominal cada una, de la misma serie y con los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación, con una prima de emisión de 9 euros por acción.

El objeto de la citada ampliación de capital fue la adquisición de la sociedad estadounidense Lycos Virginia, Inc., sucesora de la sociedad estadounidense Lycos, Inc., a través de un canje de acciones en virtud del cual Terra Networks adquirió el 100% de las acciones de Lycos Virginia, Inc. y los accionistas de ésta recibieron acciones de Terra Networks en la proporción de 2,15 acciones de Terra Networks por cada acción de Lycos Virginia. El valor de adquisición ascendió a 563.813 millones de pesetas (3.388.584 miles de euros). La sociedad se consolida por el método de integración global.

También en el mes de septiembre, la sociedad Ordenamiento de Links Especializados, S.L., filial 100% de Terra Networks, ha adquirido el 50% de la sociedad Europa Press Comunicaciones, S.A. desembolsando en la operación 1.000 millones de pesetas. La sociedad adquirida, posee a su vez un 50% de la sociedad Advertising Quality, S.L., con lo que la participación directa e indirecta de Terra Networks en la sociedad Advertising Quality, S.L. es del 100%. Tanto ésta última sociedad como Europa Press Comunicaciones, S.A. se integran en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

El 13 de diciembre de 2000 Terra y la sociedad Bumeran.com International Holdings, Ltd. alcanzaron un acuerdo por el cual la primera adquirió el 83,2% de éste grupo empresarial por un importe de 1.453 millones de pesetas. Bumeran.com es un portal vertical de empleo y recursos humanos y fue fundado y lanzado oficialmente en Argentina en agosto de 1999. La sociedad se consolida por el método de integración global.

En el mes de diciembre de 2000 Terra Networks adquirió una participación del 27,73% de la sociedad OneTravel.com, Inc. por un importe de 2.655 millones de pesetas. La sociedad se ha integrado por el método de puesta en equivalencia.

El 13 de junio de 2000 Terra Networks participó en la constitución de la sociedad Inversis Valores y Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., participando directa e indirectamente en un 10% de su capital social. La sociedad se ha registrado por su coste de adquisición.

Las sociedades filiales Donde Latinoamericana, S.A. y Netgocios, S.A. fueron absorbidas el 1 de julio de 2000 por la sociedad Terra Networks Argentina, S.A. Esta última sociedad continúa consolidándose por el método de integración global.

Durante el ejercicio 2000 se han constituido las sociedades filiales Terra Networks Operation, Inc., y Terra Networks Games, Co. Participadas al 100% por el Grupo Terra Networks. La primera se ha incorporado a los estados financieros consolidados del Grupo por el método de integración global y la segunda se ha registrado por su coste de adquisición.

GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

El grupo Telefónica Internacional, ha vendido un 0,27% del capital de la sociedad estadounidense Infonet Services Corporation, obteniendo una plusvalía de 4.017 millones de pesetas que se recogen en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta. La sociedad continúa consolidándose por el método de puesta en equivalencia.

Telefónica de Argentina, S.A., sociedad filial del Grupo Telefónica, ha vendido en junio, el 100% de la sociedad Radio Llamada SACI, obteniendo una plusvalía de 78 millones de pesetas que se recoge en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta. La sociedad ha causado baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica.

La sociedad Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A., 43,64% propiedad del Grupo Telefónica Internacional, ha vendido en el mes de julio, el 40% de la sociedad CTC Metrópolis-Intercom, obteniendo unas plusvalías de 2.393 millones de pesetas que se recogen en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta. La sociedad ha causado baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica.

Con fecha 7 de agosto de 2000, el Grupo Telefónica Internacional, ha enajenado la totalidad de las acciones que poseía sobre la sociedad CRT Fija, correspondientes al 16,7% de participación en capital, obteniendo unas plusvalías de 9.983 millones de pesetas que se recogen en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta. La sociedad ha causado baja del perÌmetro de consolidación del Grupo Telefónica.

En el mes de septiembre, la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A., sociedad filial del Grupo Telefónica Internacional, ha adquirido el 20% de la sociedad

Empresas de Tarjetas Inteligentes, S.A., desembolsando en la operación 26.390 millones de pesetas. La sociedad se consolida por el método de puesta en equivalencia.

En virtud de determinados acuerdos firmados a principios del 2000 para la futura venta de Cablevisión, S.A. esta compañía se ha registrado durante el ejercicio en los estados financieros del Grupo Telefónica al valor teórico contable registrado en diciembre de 1999 (por el método de puesta en equivalencia en 1999).

En diciembre de 1999, Telesp adquirió el 72,6% del capital de CETERP (Centrais Telefonicas de Ribeirao Preto, S.A.) que se registró al coste en los estados financieros del Grupo Telefónica, pasando a consolidarse por el método de integración global a partir de la toma de posesión por Telesp de esta compañía (3 de enero de 2000). En diciembre de 2000 esta sociedad enajenó su filial CETERP Celular obteniendo una plusvalía de 7.796 millones de pesetas registrada en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas». Con posterioridad, CETERP ha sido absorbida por su matriz Telesp.

Durante el mes de noviembre de 2000, se han producido diversas operaciones societarias y de reestructuración en SP Telecomunicações Holding, S.A., dando lugar a incrementos en el porcentaje que Telefónica Internacional, S.A. posee en este Holding. Destaca por su importancia la formalizada el pasado 27 de noviembre, cuando se hizo efectivo el contrato de permuta firmado el 19 de julio de 2000 entre Telefónica Internacional, S.A. y Portugal Telecom, S.A. en virtud del cual Telefónica Internacional, S.A. adquiere un 23% de participación adicional en SP Telecomunicações Holding, S.A. (controladora de Telesp) que ostentaba el grupo Portugal Telecom, a cambio de la cesión de su participación directa e indirecta del 35,8% en Portelcom Participações, S.A. (holding controlador de Telesp Celular, S.A.) y de un pago en efectivo de 59,8 millones de dólares estadounidenses en los plazos acordados al efecto.

En el mes de noviembre de 2000, Telefónica Internacional, S.A. ha adquirido el 100% de Communication Technology, Inc., empresa, con sede en Miami (USA), por un precio de 16 millones de dólares estadounidense.

Esta sociedad se ha registrado por el coste de participación, no siendo significativo el efecto de su consolidación en las cuentas anuales adjuntas.

GRUPO TELEFÓNICA MEDIA

La sociedad DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., ha ampliado capital en el ejercicio 2000 en 31.489 millones de pesetas. La sociedad Telefónica Media, S.A. filial 100% de Telefónica, S.A., ha acudido a dicha ampliación adquiriendo un menor número de títulos del que le correspondía, disminuyendo su participación en el capital social de DTS hasta el 48,63%. La sociedad continúa consolidándose por el método de puesta en equivalencia.

Telefónica Media, S.A. ha adquirido a lo largo del ejercicio 344.625 acciones de la sociedad Antena 3 TV, aumentando su porcentaje en esta sociedad hasta el 47,42% que detenta en la actualidad. La sociedad continúa consolidándose por el método de puesta en equivalencia.

Las sociedades Interocio Games, S.A. y la sociedad argentina Patagonik Film Group, S.A., participadas por Telefónica Media en un 50% y en un 30%, respectivamente, se han integrado en este ejercicio por el método de puesta en equivalencia.

La sociedad Producciones Multitemáticas, S.A., filial 100% de Telefónica Media, ha constituido la sociedad Factoría de Contenidos Digitales, S.A., suscribiendo y desembolsando

la totalidad de su capital social inicial, que se eleva a la cifra de 10 millones de pesetas. La sociedad se integra dentro de los estados financieros del Grupo Media por el método de integración global.

A lo largo del ejercicio el Grupo Telefónica Media ha suscrito y desembolsado acciones representativas del 70% del capital social de Euroleague Marketing, S.L. por importe de 7 millones de pesetas, la sociedad se integra por primera vez en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

Telefónica Media ha constituido la sociedad Telefónica Sport, S.A. suscribiendo el 100% del capital social y desembolsando el 25%. La sociedad se integra por primera vez en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global. Telefónica Media ha adquirido acciones representativas del 51% del capital del Grupo venezolano Rodven por un importe de 8.531 millones de pesetas. Esta sociedad se ha registrado por su coste de adquisición.

GRUPO TELEFÓNICA DATACORP

El 22 de febrero de 2000 se creó la sociedad Telefónica Data Atlas, S.A. con un capital de 300 mil dirhams. Telefónica Datacorp, S.A. suscribió el 60% del capital social. La sociedad se ha registrado por su coste de adquisición. Con fecha 31 de marzo de 2000 la Junta General de Accionistas de Telefónica Data México, S.A. de C.V. aprueba una ampliación de capital, quedando fijado el valor de la participación de la sociedad, al 31 de diciembre de 2000, en 2.653 millones de pesetas.

El 27 de abril de 2000 Telefónica Data México, S.A. de C.V. adquirió el 85% de Optel Telecomunicaciones, S.A. de C.V. por un importe de 2.730 millones de pesetas. Con fecha 18 de agosto de 2000, la Asamblea de Accionistas de Optel Telecomunicaciones, S.A. de C.V. acordó un aumento de capital por importe de 51.300.000 pesos mexicanos. Con fecha 15 de diciembre de 2000 la Asamblea de Accionistas de la citada compañía acordó una nueva ampliación de capital por importe de 57.000.000 pesos mexicanos. A dichas ampliaciones de capital acudieron Telefónica Data Holding, S.L. y Telefónica Datacorp, suscribiendo un 10% y un 15% respectivamente. Durante el ejercicio 2001 la sociedad dominante prevé traspasar su participación a Telefónica Data Holding, S.L. Ambas sociedades se consolidan por el método de integración global.

Las sociedades colombianas Rey Moreno, S.A. y Telecomunicaciones Ganaderas, S.A., sociedades dependientes de Telefónica Datacorp, S.A. al 50% y 50,01%, respectivamente, se han integrado en el ejercicio 2000 por el procedimiento de integración global (en 1999 se integraban por el método de puesta en equivalencia).

Durante el ejercicio 2000, se han formalizado las inversiones en las sociedades Telefónica Data Brasil, S.A., Telefónica Data USA, Telefónica Data Canadá, Inc., y Telefónica Data Licensing, todas ellas propiedad 100% del Grupo Data. Las dos primeras sociedades se han incluido en los estados financieros del Grupo Data por el procedimiento de integración global. Las dos últimas se han registrado por su coste de adquisición.

Telefónica Datacorp, S.A., ACEA y el Grupo Fiat acordaron crear la empresa ATLANET mediante la fusión de ACEA y Telexis. En esta nueva empresa, y desde el 28 de diciembre, fecha en la que se produjo la fusión de las sociedades ACEA y Telexis, creandose la sociedad ATLANET, Telefónica Datacorp, S.A. participa en un 34%, ACEA en un 33% y Fiat-Ifil en un 33%. Para ello se tomaron las siguientes medidas:

— El 1 de septiembre de 2000 Telefónica Datacorp, S.A. adquirió el 30% de Telexis Spa., sociedad del Grupo Fiat. El 20 de octubre ACEA adquirió un 11,44% de sus propias acciones comprándoselas a Telefónica Datacorp, S.A., la cual poseía un 49% de ACEA, adquirido igualmente durante el ejercicio.

La sociedad resultante tras éstas operaciones, ATLANET, Spa. se ha integrado en el ejercicio 2000 por el procedimiento de integración global.

Telefónica Datacorp, S.A adquirió el 20 de diciembre un 89,6% de la ampliación de capital de Agencia de Certificación Electrónica (ACE), sociedad de la que poseía un 40%. Telefónica Datacorp, S.A pasó a tener un 85% de ACE.

Con fecha 17 de octubre se constituyó la sociedad Telefónica Data Holding, S.L. suscribiendo Telefónica Datacorp el 100% de las acciones mediante aportación no dineraria. Dicha aportación ha incluido las participaciones en las sociedades European Telecom International, A.G.; Rey Moreno, S.A.; Telefónica Data Colombia, S.A.; Telefónica Datos de Venezuela, S.A.; Telefónica Data Brasil, Ltda. y el 11% de ACEA Telefónica, Spa. El valor total de la aportación a 31 de diciembre de 2000 asciende a 10.856 millones pesetas.

GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA

En junio de 2000, Telefónica de España, sociedad participada en un 100% por Telefónica, S.A. ha vendido a la sociedad Radiotrónica, S.A. el 100% de la sociedad Telefónica Sistemas Ingeniería de Productos, S.A. (TSIP), por un importe de 25.936 millones de pesetas, generándose unas plusvalías para el grupo de 23.602 millones de pesetas que se recogen en el epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta. La sociedad ha causado baja del perímetro de consolidación del grupo Telefónica.

Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A., sociedad filial 100% de Telefónica de España, ha vendido la totalidad de la participación que detentaba (71%) en la sociedad SOS Alzheimer, S.A., en el mes de marzo.

La sociedad, que se integraba en los estados financieros del grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja de los mismos obteniéndose una minusvalía de 59 millones de pesetas que se recogen en el epígrafe «Pérdidas por enajenación de sociedades consolidadas».

Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A., también ha vendido la totalidad de las acciones de la sociedad ZZJ Mundovisión. En el mes de marzo el 18,75% del capital y en el mes de junio el 6,25% lo que ha generado unas minusvalías para el grupo Telefónica de 69 millones de pesetas que se recogen en el epígrafe «Pérdidas por enajenación de sociedades consolidadas» de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

La sociedad ha causado baja del perímetro de consolidación.

Telefónica de España, ha constituido la sociedad Iberwap, S.A.U., con un capital social inicial de 10 millones de pesetas. En el mes de diciembre, la sociedad realizó una ampliación de capital de 260 millones de pesetas, íntegramente suscrita y desembolsada por Telefónica de España.

GRUPO TELEFÓNICA MÓVILES

En el segundo semestre del año Telefónica Móviles, directa e indirectamente a través de Telefónica Intercontinental, S.A., participada en un 100%, ha constituido consorcios con otras operadoras que han obtenido licencias para la prestación del servicio de telefonía móvil de tercera generación, UMTS, en Alemania, Italia y Austria. El detalle es el siguiente:

— Alemania: el consorcio ORLA a través de su filial Marabu, participado por Telefónica Móviles en un 57,2%, obtuvo en agosto una de las seis licencias concedidas por un importe de 1,4 billones de pesetas (8.471 millones de euros). La inversión realizada por Telefónica Móviles ascendió a 201.490 millones de pesetas, aproximadamente. La sociedad ORLA se ha consolidado por el método de integración global.

— Italia: el consorcio IPSE 2000 liderado por Telefónica Móviles con una participación del 45,59% obtuvo en octubre una de las dos licencias de mayor ancho de banda otorgadas por un importe de 543.915 millones de pesetas (3.269 millones de euros). Asimismo, la sociedad Atlanet en la que el Grupo Telefónica participa en un 34%, tiene una participación en este consorcio del 12%. Por tanto, la participación efectiva del Grupo Telefónica en IPSE 2000 es del 46,09%. La inversión realizada por Telefónica Móviles y Atlanet, S.A. ascendió a 163.058 y 42.927 millones de pesetas respectivamente.

La sociedad IPSE 2000 se encuentra consolidada por el método de integración global ya que se tiene la facultad de nombrar la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.

— Austria: la sociedad 3G Mobile Telecommunications, GmbH participada al 100% por Telefónica Móviles con un capital de 6 millones de pesetas, aproximadamente, obtuvo en el mes de noviembre una licencia de dos bandas por un importe de 19.533 millones de pesetas (117 millones de euros). Esta sociedad se ha consolidado por el método de integración global.

Telefónica Móviles ha constituido la sociedad Telefónica Móviles USA, S.A. con un capital inicial de 10 dólares USA, suscrito y desembolsado en su totalidad por Telefónica Móviles. La sociedad se incorpora a los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

Con fecha 14 de abril de 2000 se constituye Telefónica Mobile Solutions, S.A., con un capital de 60,11 miles de euros, participada al 100% por el Grupo, consolidándose por el método de integración global. A finales del ejercicio 2000, las sociedades Tele Sudeste Celular Participações, S.A. y Tele Leste Celular Participações, S.A. han adquirido, mediante ampliación de capital con canje de acciones, la participación en el capital social de sus filiales operadoras que estaba en posesión de accionistas minoritarios, pasando a detentar el 100% de participación en el capital de las mismas. Tras esta operación, los porcentajes de participación de Telefónica Móviles en Tele Sudeste Celular Participações, S.A. y Tele Leste Celular Participações, S.A. ascienden al 82,01% y al 10,75%, respectivamente.

Las sociedades Tele Sudeste Celular Participações, S.A., Telest Celular, S.A. y Telerj Celular, S.A. se consolidan por el método de integración global.

Las sociedades Tele Leste Celular Participações, S.A. y Telebahia Celular, S.A. se incorporan por el procedimiento de puesta en equivalencia.

Con fecha 21 de diciembre de 2000 se constituye Mobilpay International, S.A., con un capital de 30.050,6 miles de euros y participada al 50% por el Grupo. La sociedad se registra en las cuentas anuales consolidadas por su coste de adquisición.

En el mes de junio Terra conjuntamente con Telefónica Móviles constituyeron la sociedad Terra Mobile, S.A., con un capital social de 100 millones de pesetas. Terra posee el 49% y Telefónica Móviles el 51% restante. La sociedad se consolida por el método de integración global.

Terra Mobile, ha adquirido el 100% del capital de la sociedad finlandesa Iobox, dedicada al desarrollo de tecnología y prestación de servicios de Internet para teléfonos móviles por un precio de 35.973 millones de pesetas. La sociedad se incorpora a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

En el mes de enero, Telefónica Intercontinental, S.A., filial 100% de Telefónica Móviles, ha vendido el 4% de la sociedad Médi Telecom (Marruecos) a su precio de coste. Con esta venta la participación del grupo Telefónica alcanza el 30,5% sobre el capital de la sociedad. Médi Telecom se ha incorporado en el ejercicio 2000 al perímetro de consolidación del grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

GRUPO ATENTO

La sociedad Atento Holding Inc, participada en un 100% por Telefónica, S.A., ha constituido a lo largo del presente ejercicio las siguientes sociedades:

— El 100% de Atento Argentina, S.A., con un capital inicial de doce mil dólares USA.

— El 100% de Atento Colombia, S.A., con un capital inicial de 10 millones de pesos colombianos.

— El 99,87% de Atento Maroc, S.A., con un capital inicial de trescientos mil dirhams.

— El 100% de Atento Venezuela, con un capital inicial de 147 dólares USA.

— El 99,5% de Atento Asia Pacific, domiciliada en Japón, con un capital inicial de 10 millones de yenes.

— El 69,99% de Atento Pasona, domiciliada en Japón, con un capital inicial de 500 millones de yenes.

— El 100% de Atento Hoding Chile con un capital inicial de 36 millones de dólares USA.

— El 100% de Atento Puerto Rico con un capital inicial de 100 dólares USA.

— El 100% de Atento Italia con un capital inicial de 20 millones de liras.

— El 100% de Atento México con un capital inicial de 50 mil pesos mejicanos.

— El 99% de Atento Recursos con un capital inicial de 1 millón de pesos chilenos.

— El 99% de Atento Educación con un capital inicial de 1 millón de pesos chilenos.

La sociedad Atento Brasil, S.A. ha absorbido a las sociedades Trilha sistemas de Comunicaçao Ltd., Quatro A Centrais de Atendimento e Telemarketing, S.A. y Quatro A Nordeste.

Todas estas sociedades se han consolidado en el ejercicio 2000 por el método de integración global. El 22 de diciembre de 2000, Atento Telecomunicaciones España, S.A. adquirió el 24,5% adicional del capital de la sociedad Gestión de Servicios de Emergencia y Atención al Ciudadano, S.A. por un importe de 59 millones de pesetas. La sociedad 100% de Atento

Telecomunicaciones España, S.A. continúa integrándose en los estados financieros del Grupo Atento por el método de integración global.

Ejercicio 1999

En marzo Telefónica Internacional constituyó Tele Ibero Americana Ltda, sociedad que ha servido de vehículo para realizar las adquisiciones en los mercados donde cotizan las empresas brasileñas, como se detalla a continuación.

A lo largo del ejercicio y desde el mes de marzo, la *sociedad Tele Ibero Americana, Ltda.*, filial al 100% de *Telefónica Internacional, S.A.* y ésta de forma directa, han venido adquiriendo tÌtulos de algunas de las compañías brasileñas, mediante compras directas en el mercado.

Adicionalmente, también se han adquirido títulos de sociedades brasileñas a través de la sociedad *Iberoleste Participaçoes, S.A.*, creada conjuntamente con Iberdrola y en la que Telefónica Internacional posee el 38% del capital social. Estas adquisiciones se realizaron compatibilizando legalmente en el tiempo las mencionadas adquisiciones directas en el mercado con los procesos de reestructuración y con la oferta pública de adquisición lanzada sobre las operadoras celulares brasileñas que se menciona a continuación. Al 31 de diciembre de 1999 los porcentajes adicionales adquiridos son los siguientes:

— Un 2,14% adicional de *Telebahía Celular, S.A.* por un importe de 557 millones de pesetas; un 4,187% adicional de *Telesp Participaçoes, S.A.* por 41.017 millones de pesetas; un 2,875% adicional de *Telecomunicaçoes de Sao Paulo, S.A.(Telesp)* por 26.220 millones de pesetas; un 0,102% de *Companhia Telefonica Do Borda Do Campo, S.A. (CTBC)* por 37 millones de pesetas; un 1,679% de *Tele Sudeste Celular, S.A.* por 3.491 millones de pesetas; un 18,92% adicional de *Telerj Celular, S.A.* por 28.131 millones de pesetas, un 1,669% de *Tele Leste Celular, S.A.* por 482 millones de pesetas; un 5,922 % adicional de *Telest Celular, S.A.* por un importe de 783 millones de pesetas y un 2,485% adicional de *Telergipe Celular, S.A.* por un importe de 53 millones de pesetas. Las sociedades Telesp, Tele Sudeste Celular, Telest Celular y Telerj Celular, se consolidan por el método de integración global. Las sociedades Telebahía Celular, Telergipe Celular, y Tele Leste Celular, se consolidan por el método de puesta en equivalencia.

Las asambleas de accionistas de las operadoras de telefonía fija del estado de Sao Paulo (Brasil), Telecomunicaciones de Sao Paulo (Telesp), Companhia Telefónica Da Borda Do Campo (CTBC) y la empresa Holding que agrupa a ambas, Telesp Participaçoes, S.A., aprobaron en noviembre de 1999 la fusión de todas ellas en una sola sociedad que operará bajo la razón social de Telecomunicaçoes de Sao Paulo, S.A. (Telesp). La operación aprobada previamente por la agencia nacional de Telecomunicaciones de Brasil (Anatel), contó también con el apoyo de los accionistas minoritarios. El Grupo Telefónica poseía al 31 de diciembre de 1999 directa e indirectamente el 19,29% de Telesp que representaba un 54,041% del capital con derecho a voto.

Durante el mes de diciembre, la sociedad Telesp adquirió el 72,66% del capital de la sociedad *Centrais Telefónicas de Ribeirao Preto, S.A. (CETERP)*, que representa un 96% del capital con derecho a voto, por un importe de 334 millones de reales (30.404 millones de pesetas). Esta sociedad presta servicios de telefonía fija y celular en el estado de Sao Paulo, en los municipios de Ribeirao Preto, Guatapará y Bonfim Paulista. Esta sociedad se registró por el coste de adquisición, dado que la toma de posesión de la misma tuvo lugar el 3 de enero de

2000 (véanse los cambios en el perímetro de consolidación correspondientes al ejercicio 2000).

A lo largo del ejercicio, Telefónica Internacional adquirió un 5,03% adicional del capital de *Telefónica del Perú, S.A.*, por un importe de 33.182 millones de pesetas. Con esta operación la participación total del Grupo Telefónica sobre la sociedad era del 40,03% continúandose su consolidación por el método de integración global.

El 16 de diciembre de 1999, la sociedad participada *Infonet Services Corporation Inc. (Infonet)*, inició su cotización en la bolsa de Nueva York mediante la venta de una parte de las acciones propiedad de los antiguos socios y la emisión de nuevas acciones. Hasta el momento de la salida a Bolsa de esta sociedad, el Grupo Telefónica Internacional tenía registrada su participación por el coste de adquisición, sin embargo, de acuerdo con la legislación española, al ser una sociedad cotizada, procedió a registrarla por el método de puesta en equivalencia. El resultado obtenido por el Grupo en esta operación, ascendió a 19.204 millones de pesetas, registrándose este importe en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada dentro del epígrafe «Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas», viendo disminuido el porcentaje de participación en dicha sociedad hasta el 14,63%.

La Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A. adquirió en el mes de enero el 60% del *Grupo Sonda* por 18.758 millones de pesetas. La sociedad matriz de dicho grupo, se consolida por el método de integración global.

En junio, Telefónica Internacional, adquirió un 19% adicional de la sociedad *Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico, Inc.*, desembolsando en la operación 7.049 millones de pesetas. Con esta compra, el porcentaje de participación en la sociedad se elevó hasta el 98%, continuando su consolidación por el método de integración global.

Telefónica Internacional constituyó en el mes de mayo las sociedades *Telefónica de Centroamérica (GUATEMALA), S.A. de C.V.* y *Telefónica Centroamérica (ESPAÑA)*, desembolsando 2.872 y 80 millones de pesetas, respectivamente. También constituyó en el mes de mayo conjuntamente con Telefónica Publicidad e Información, S.A. la sociedad *Telefónica Publicidade e Informaçao, Ltda. (BRASIL)*, con un capital de 340 millones de reales. Telefónica Internacional poseía el 49% y T.P.I. el 51% restante. La sociedad se consolidó por el método de integración global.

A 31 de diciembre de 1998 el grupo Telefónica Internacional, poseía el 16,7% del capital de la sociedad *Companhia Riograndense de Telecomunicaciones, S.A. (CRT)*, tras la adjudicación, junto con otros socios, del 85,12% del capital con derecho a voto de la sociedad en sendas subastas realizadas en 1996 y 1998 por el Gobierno de Rio Grande Do Sul. El 25 de junio de 1998 fue aprobada la creación de la sociedad filial Celular CRT, S.A., a la que fueron traspasados todos los activos y pasivos relativos al negocio de telefonía móvil. Este hecho se enmarcó dentro de la obligación existente de que fuesen sociedades diferentes las operadoras de telefonía fija y telefonía móvil. Durante el ejercicio 1999, se ha culminó la escisión de ambas sociedades.

Telefónica Internacional, para llevar a cabo dicho proceso de escisión, constituyó a su vez una sociedad Holding denominada *TBS Celular Participaçoes*, donde aportó las acciones de la nueva compañía Celular CRT Participaçoes, S.A., manteniendo el mismo porcentaje que tenía en la antigua Holding TBS Participaçoes (52,93%). En agosto, Telefónica Internacional adquirió de forma directa un 23,5% del capital de *Celular CRT Participaçoes* al suscribir íntegramente la totalidad de las acciones que esta compañía destinó a una ampliación de

capital. El coste de esta adquisición ascendió a 18.356 millones de pesetas. Adicionalmente, en noviembre de 1999 Telefónica Internacional adquirió el 6,34% de Tele Brasil Sul Celular Participaçoes, S.A. alcanzando un 59,27% en el capital de dicha sociedad.

La sociedad Celular CRT Participaçoes, que se integra por el método de integración global, estaba participada directa e indirectamente al cierre del ejercicio 1999 por el grupo en un 36,97%.

En mayo la sociedad filial *Telefónica Publicidad e Información, S.A.* amplió capital con cargo a reservas, desdobló el valor nominal de las acciones y redenominó la cifra del capital social en euros, quedando fijada en 1.000 millones de pesetas. Posteriormente, amplió capital en 20 millones de pesetas con una prima de emisión de 28 millones de pesetas, siendo suscrito y desembolsado en su totalidad por La Caixa. En junio se cerró la oferta pública de venta del 35% de las acciones de TPI en bolsa, con unas plusvalías para el Grupo Telefónica de 99.741 millones de pesetas. Tras estas operaciones, Telefónica, S.A. mantenía al cierre de 1999 un 63% de participación en TPI, continuando su consolidación por el procedimiento de integración global.

La sociedad *Terra (antes Telefónica Interactiva)* se encontraba inmersa en 1999 en el proceso de creación del primer grupo internacional de Internet en el mercado de habla hispana y portuguesa (proceso continuado en el ejercicio 2000 como se ha indicado previamente con la constitución del grupo Terra-Lycos). Para ello y durante el ejercicio de 1999, constituyó y adquirió empresas de Internet en Brasil, México, Chile, Perú, Argentina, Guatemala y Estados Unidos. En noviembre, el grupo Terra comenzó a cotizar en la Bolsa de Madrid y en el NASDAQ (National Association of Security Dealers'Automated Quotation System) en Estados Unidos.

Tras la salida a Bolsa, el Grupo Telefónica disminuyó su participación directa e indirecta en esta sociedad hasta el 70,47% al 31 de diciembre de 1999. El resultado generado por esta operación (82.885 millones de pesetas), se encuentra recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe «Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas», continuando su consolidación por el método de integración global.

Con fecha 29 de julio de 1999 Terra firmó un acuerdo de compraventa de acciones con los accionistas de *Centro de Investigación y Experimentación de Realidad Virtual, S.L. (CIERV)*, conocido como *Grupo Teknoland.* En virtud de este acuerdo, CIERV se escindió en dos sociedades, CIERV y CIERV NUEVA, adquiriendo Terra por un importe de 1.101 millones de pesetas el 100% de las acciones de CIERV, la cual posee el 14,33% del capital de la sociedad *Corporación Real Time Team, S.L. (CRTT).* Posteriormente, Terra suscribió y desembolsó en su totalidad una ampliación de capital en CRTT por importe de 1.263 millones de pesetas., con lo que su porcentaje de participación en esta compañía llegó al 27,1%.

Sin embargo, tras posteriores ampliaciones de capital que fueron suscritas por el resto de los socios, Terra alcanzó finalmente un 25% de la mencionada sociedad CRTT.

Con fecha 21 de julio de 1999, Terra Networks adquirió el 95% de la sociedad *Terra Networks Guatemala, S.A. (Guatemala)*, por un importe de 635 millones de pesetas, consolidándose por el método de integración global.

La sociedad Terra constituyó en el mes de abril la sociedad *Terra Interactiva de Contenidos, S.A.* con un capital de 110 millones de pesetas y una prima de emisión de 3.100 millones de

pesetas, íntegramente suscrito y desembolsado por la sociedad matriz. La sociedad se integró en los estados financieros consolidados por el método de integración global.

Durante el ejercicio 1999 Terra adquirió a través de su filial *Telefónica Interactiva Brasil Ltda.* el 96% de las acciones de *Terra Networks Brasil, S.A. (antes Nutec Informática, S.A.)*, sociedad dedicada a proveer acceso a Internet mediante la marca ZAZ, a comercializar software desarrollado por terceros, a prestar servicios relacionados con las redes de acceso y a desarrollar actividades como Portal de Internet. Con fecha 27 de mayo de 1999 Terra constituyó la sociedad *Terra Networks USA, Inc. (antes Telefónica Interactiva USA, Inc.).* Con fecha 5 de octubre de 1999, Terra y la Sociedad International Discount Telecomunications Corporation (IDT) suscribieron un contrato de «joint venture» con la finalidad de desarrollar servicios de acceso a Internet y servicios de portal en el mercado norteamericano.

En ejecución del citado «joint venture», el 5 de octubre de 1999 IDT y Telefónica Interactiva USA, Inc. constituyeron *Terra Networks Acces Services USA Llc.*, participada en un 51% por Telefónica Interactiva USA, Inc. y en un 49% por IDT para participar en el negocio de acceso a Internet. En esa misma fecha, IDT y Telefónica Interactiva USA Inc., constituyeron *Terra Networks Interactive Services USA Llc.*, participada en un 90% por Telefónica Interactiva USA INC y en un 10% por IDT, para desarrollar el negocio del portal.

Terra Networks, S.A adquirió en el mes de marzo el 100% de la sociedad *Ordenamiento de Links Especializados, S.L.* por un importe de 2.000 millones de pesetas. Posteriormente, en el mes de mayo, la sociedad realizó una ampliación de capital de 1.000 millones de pesetas, íntegramente suscrito y desembolsado por Terra Networks. La sociedad se consolidó por el procedimiento de integración global. Terra Networks adquirió el 100% de *Información Selectiva S.A. (INFOSEL)* a los accionistas del Grupo Reforma a través de diversas transacciones articuladas a través de la sociedad holandesa Bidasoa B.V., por un coste de adquisición de 6.997 millones de pesetas. Infosel provee servicios de acceso a Internet, de portal, de información financiera a tiempo real y servicios para empresas, integrándose en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

A lo largo del ejercicio, Terra y Telefónica Servicios y Contenidos por la Red, S.A. adquirieron el 100% de la sociedad *Terra Networks México, S.A. de C.V.* en la que Terra Networks participaba al 75% y Telefónica Servicios y Contenidos por la Red al 25%. Terra Networks Mexico se integró en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

Con fecha 8 de septiembre de 1999 Terra constituyó la sociedad *Telefónica Interactiva Chile Limitada*, con un capital social de 100.000 pesos chilenos, de la que Terra participaba en un 99%.

Con fecha 4 de octubre de 1999 *Telefónica Networks Chile Holding Limitada* adquirió a CTC Mundo el total de acciones que poseía en *Proveedora de Servicios de Conectividad, S.A. (actualmente Terra Networks Chile)*, que ascendía al 95% del total de acciones emitidas de la Sociedad. El precio pagado por Terra Networks Chile ascendió a 40 millones de dólares USA. En los estados financieros del Grupo Telefónica, se realizó la oportuna eliminación del beneficio obtenido por CTC Mundo en la operación (el 43,64% de participación directa e indirecta que el Grupo Telefónica poseía sobre CTC Chile, matriz de la sociedad CTC Mundo), quedando reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo Telefónica,

dentro del epígrafe «beneficio por enajenación de sociedades consolidadas», un importe de 4.131 millones de pesetas, consolidándose por el método de integración global.

Con fecha 28 de julio de 1999 Terra constituyó la sociedad *Telefónica Interactiva Argentina, S.A.* con un capital social de 12.000 dólares USA, del que Terra participa en un 99,9%. Con fecha 21 de septiembre de 1999 Telefónica Interactiva Argentina, S.A., adquirió el 100% de las acciones de *Donde Latinoamericana, S.A*., sociedad propietaria del portal local Donde, por un importe de 4.504.000 dólares USA, consolidándose por el método de integración global.

Con fecha 9 de septiembre de 1999 Telefónica Interactiva Argentina, S.A., adquirió el 100% de las acciones de *Netgocios, S.A*., sociedad propietaria del portal local Gauchonet y de los dominios registrados en Argentina y Estados Unidos bajo Gauchonet, por importe de 4.586.000 dólares USA, consolidándose por el método de integración global.

La inversión total en Argentina asciende a 9.090.000 dólares USA, equivalentes a 1.664 millones de pesetas. Las tres sociedades se consolidaron en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

Con fecha 2 de septiembre de 1999 Terra constituyó la sociedad *Terra Networks Perú, S.A.* con un capital social de 1.000 nuevos soles, del que Terra participa en un 99,9%.

Con fecha 20 de octubre de 1999 Terra Networks Perú S.A. adquirió a Telefónica Servicios Internet, S.A.C. (sociedad filial de Telefónica del Perú) todos los activos, contratos y elementos necesarios para el desarrollo de la provisión de acceso a Internet, por un importe de 5 millones de dólares USA.

En los estados financieros del Grupo Telefónica, se realizó la oportuna eliminación del beneficio obtenido por la sociedad Telefónica Servicios Internet (filial de Telefónica del Perú) en la operación (el 40,04% de participación directa e indirecta que el Grupo Telefónica poseía sobre Telefónica del Perú, matriz de la sociedad Telefónica Servicios Internet) quedando reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo Telefónica dentro del epígrafe «beneficio por enajenación de inmovilizado» 2.490 millones de pesetas.

El 4 de noviembre de 1999 Terra Networks vendió el 100% de su participación en la sociedad *Doubleclick Iberoamérica, S.L.* por un importe de 208 millones de pesetas, generándose un beneficio para el grupo de 120 millones de pesetas, habiéndose contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias dentro del epígrafe «Beneficios por enajenación de sociedades consolidadas».

En julio, Telefónica, S.A. adquirió el 50% de la sociedad *Aliança Atlántica Holding B.V.* por 3.439 millones de pesetas. Dicha sociedad era tenedora de 950.000 acciones de la sociedad Portugal Telecom, S.A., con lo que la participación de Telefónica en el capital de esta sociedad se incrementaba hasta el 3,75%. Dicha sociedad continúa integrándose en los estados financieros del Grupo Telefónica por el procedimiento de puesta en equivalencia.

También en el mes de julio, la sociedad *Portugal Telecom, S.A.* amplió capital en la proporción de 1 acción nueva por cada 10 antiguas.

Telefónica, acudió a la ampliación suscribiendo y desembolsando las acciones a las que tenía derecho (665.000) en función de su porcentaje sobre el capital de la sociedad, lo que supuso un desembolso de 4.153 millones de pesetas. La sociedad Aliança Atlántica también suscribió los títulos (95.000) a los que tenía derecho. La sociedad continuó consolidándose por el método de puesta en equivalencia.

Los principales movimientos del grupo Media a lo largo del ejercicio fueron los siguientes:

— Telefónica Media, S.A. adquirió en el mes de agosto el 100% de la sociedad radiofónica *Uniprex, S.A.* por 18.031 millones de pesetas, desembolsando inicialmente en esta operación 12.000 millones de pesetas. La sociedad se consolidó en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

— En diciembre, Telefónica Media adquirió el 100% del capital de la sociedad *Cadena Voz de Radiodifusión, S.A.* por un importe de 1.778 millones de pesetas. La sociedad se consolidó dentro de los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

— Telefónica Media, S.A., adquirió en el mes de febrero un 17,09% de la sociedad *Antena 3 de Televisión, S.A.* por un importe de 19.538 millones de pesetas y en julio, un 6,4255% adicional por 7.468 millones de pesetas. Posteriormente, en el mes de diciembre, adquirió un 0,288% adicional de la sociedad, por un importe de 671 millones de pesetas hasta alcanzar el 47,21% que detenta al finalizar el ejercicio 1999. La sociedad continó consolidándose por el procedimiento de puesta en equivalencia.

— En septiembre, Telefónica Media participó en la creación de la sociedad *Interocio Games, S.A.*, suscribiendo la mitad del capital social inicial de la sociedad y desembolsando en la operación 125 millones de pesetas. La sociedad se registró al cierre del ejercicio por su coste de adquisición.

— En junio, se cerró la ampliación de capital de la sociedad *DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS o Vía Digital)* por importe de 40.477,5 millones de pesetas. Telefónica Media que había adquirido con anterioridad un 17% adicional de DTS por un importe de 40.477,5 millones de pesetas, y que había suscrito el 36,95% que le correspondía antes de la ampliación, suscribió y desembolsó los títulos suficientes para alcanzar el 68,59% desembolsando por ello 31.058 millones de pesetas. La Ley de Televisión Privada en su artículo 19 fija en el 49% la participación máxima de un accionista individual.

Con fecha 1 de junio de 1999 Telefónica Media notificó al Consejo de Administración que no tenía intención de mantener una participación en el capital social de la Sociedad superior al 49% del mismo. Por ello, tras la ampliación de capital de Vía Digital aprobada el 13 de diciembre de 1999, el Grupo Telefónica redujo su participación en enero de 2000 en esta sociedad hasta el 48,63%, llegando a acuerdos con un inversor financiero pasivo que se ha incorporado al capital de Vía Digital, así como con otros accionistas de la compañía, de garantía de liquidez de las inversiones realizadas y de opciones de compra sobre las mismas, siendo el porcentaje afectado del 25,25%, ampliable hasta el 35,70%.

El 21 de julio de 1999, la Junta General de Accionistas de Vía Digital procedió al nombramiento y reelección de Consejeros, nombrándose un total de 12 consejeros correspondientes al Grupo Telefónica sobre un total de 24 consejeros.

— Telefónica Media también adquirió el 5% del grupo editorial *Pearson Plc.* por un importe de 103.391 millones de pesetas. La sociedad se consolidó por el método de puesta en equivalencia.

— Telefónica Media también adquirió el 30% de la sociedad *Patagonik Film Group, S.A. (ARGENTINA)*, desembolsando en la operación 1.428 millones de pesetas. La sociedad se registró al cierre del ejercicio por su coste de adquisición.

— La sociedad filial *Producciones Multitemáticas, S.A.* adquirió en el mes de diciembre, un 10,71% adicional del capital de la sociedad *Lola Films, S.A.*, desembolsando en la operación 158 millones de pesetas.

En el mismo período, Lola Films amplió su capital social en 1.050 millones de pesetas, con una prima de emisión de 420 millones de pesetas. Producciones Multitemáticas, acudió a dicha ampliación adquiriendo un número de acciones equivalente al, aproximadamente, 70% del capital de dicha sociedad, desembolsando en la operación 1.410 millones de pesetas. La sociedad, se integró al cierre del ejercicio 1999 por el método de integración global.

— La sociedad Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A., adquirió el 100% de la sociedad *Telefónica Media Internacional y de Contenidos USA Inc.*, desembolsando en la operación 702 millones de pesetas. La sociedad se integró en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

En febrero Telefónica constituyó la sociedad *Atento Holding de Telecomunicaciones, S.A.* sociedad que gestiona el negocio global de los servicios Call Center en todo el mundo. Al cierre del ejercicio 1999, dicho Holding gestionaba Call Centers en España, Brasil, Chile, Perú, Puerto Rico, El Salvador y Guatemala. Todas estas sociedades se incorporaron a los estados financieros del Grupo Telefónica consolidándose por el método de integración global. Los principales movimientos que realizó el grupo Telefónica *Intercontinental,* de cuya matriz es accionista único al 31 de diciembre de 2000 Telefónica Móviles, fueron los siguientes:

— Adquisición en el mes de enero del 100% del capital de la sociedad austríaca *European Telecom International GmbH* por 4.992 millones de pesetas. En diciembre, dicha sociedad amplió su capital en 1.300 millones de pesetas, siendo suscrito y desembolsado en su totalidad por su sociedad matriz. La sociedad se incluyó como filial en el perímetro de la consolidación del grupo, integrándose por el método de integración global.

— Telefónica, a través de Telefónica Intercontinental, S.A. y mediante concurso, obtuvo, junto con otras sociedades integradas en el consorcio *Médi Telecom*, la segunda licencia de telefonía móvil de Marruecos. Telefónica Intercontinental participaba al cierre con un 34,5% de cuota accionarial en dicho consorcio, por el que tuvo que desembolsar 27.590 millones de pesetas.

— Telefónica Intercontinental, también participó en la creación de la sociedad *Azienda Comunale Energía e Ambiente-Telefónica, SpA (ACEA-Telefónica)*, con un 49% de participación en el capital, por el que desembolsó 5.636 millones de pesetas. Dicha sociedad provee de servicios avanzados de telecomunicaciones a empresas y particulares en Roma y en la región de Lazio. Las sociedades Médi Telecom y ACEA-Telefónica, se registraron en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica al 31 de diciembre de 1999 por su coste de adquisición.

La sociedad *Telefónica Móviles España, S.A.* adquirió durante el ejercicio el 10% restante del capital de la sociedad *Compañía Gestora del Servicio Mensatel, S.A.*, por un importe de 432 millones de pesetas. La sociedad continuó consolidándose por el método de integración global.

La sociedad *Radiored 1, S.A.* adquirió el 9% restante del capital de la sociedad *Radiored Catalunya, S.A.* por un importe de 65 millones de pesetas. Estas sociedades consolidadas por el método de integración global en el ejercicio 1999, han sido absorbidas por Telefónica Móviles España, S.A. en el ejercicio 2000.

La sociedad *Telefónica Sistemas, S.A.* filial al 100% de Telefónica de España y la sociedad, filial al 100% de Telefónica de Sistemas, *Telefónica Sistemas Ingeniería de Productos, S.A.* constituyeron las sociedades *Telefónica Sistemas Ingeniería de Productos Guatemala, S.A.* (98% y 2% respectivamente) y *Telefónica Sistemas El Salvador, S.A. de C.V.* (99,5% y 0,5% respectivamente), desembolsando en las respectivas constituciones de las sociedades, en conjunto, 4 y 1 millón de pesetas, respectivamente.

Ambas sociedades se incorporaron al perímetro de consolidación del grupo por el método de integración global.

Los principales movimientos que realizó a lo largo del ejercicio 1999 el Grupo Telefónica Datacorp, de cuya matriz es accionista único Telefónica, S.A., fueron los siguientes:

— La sociedad Telefónica Datacorp, S.A. adquirió en el mes de mayo el 50% de la sociedad *Rey Moreno, S.A. (COLOMBIA)* por un importe de 1.849 millones de pesetas en el mes de junio. Asimismo, y en el mes de junio adquirió el 50,93% de la sociedad *Telecomunicaciones Ganaderas, S.A. (COLOMBIA)* por un importe de 384 millones de pesetas. Ambas sociedades se integraron en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

— En julio, se produjo la fusión por absorción de las *sociedades Telefónica VSAT, S.A.* y *Telefónica Servicios Avanzados de Información, S.A.* por la sociedad *Telefónica Data España, S.A.*, propietaria única de la totalidad de las acciones de las dos compañías. Ambas sociedades, que se integraban por el procedimiento de integración global, causaron baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica.

— Telefónica Data España, S.A. adquirió en el mes de junio el 100% de la sociedad *Interdomain, S.A.* por un importe de 63 millones de pesetas. La sociedad se consolidó por el procedimiento de integración global. En junio, Telefónica, S.A. constituyó las sociedades *Communicapital Inversiones, S.A.U.* y *Communicapital Gestión, S.A.U.* con un capital de 998 y de 10 millones de pesetas, respectivamente. Al cierre del ejercicio, ambas sociedades se integraban en los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

La sociedad *Atento Telecomunicaciones España, S.A.*, adquirió en el mes de noviembre, el 49% restante del capital de la sociedad *Gestión de Servicios de Emergencia y Atención al Ciudadano, S.A.*, desembolsando en la operación 25 millones de pesetas. La sociedad continuó consolidándose por el método de integración global.

Los principales movimientos realizados por el grupo *Telefónica Soluciones Sectoriales,* de cuya matriz es accionista único Telefónica de España, a lo largo del ejercicio 1999 fueron los siguientes:

— La sociedad *Gestión del Conocimiento, S.A.* amplió su capital en el mes de mayo en 12,8 millones de pesetas. *Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A.* acudió a la ampliación adquiriendo un menor número de títulos del que le correspondía, de forma que su participación descendió desde el 40% hasta el 31,58%. La sociedad continuó consolidándose por el método de puesta en equivalencia.

— La sociedad Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A., acudió a la ampliación de capital realizada por la sociedad *Buildnet* de 105 millones de pesetas, suscribiendo y desembolsando un número de acciones que le permitió incrementar su participación en dicha sociedad hasta el

47,62%, por un importe de 50 millones de pesetas. La sociedad continuó consolidándose por el procedimiento de puesta en equivalencia.

— La empresa asociada *Fitex*, amplió su capital en el mes de noviembre en 74 millones de pesetas. Telefónica Soluciones Sectoriales acudió a la ampliación de capital desembolsando 6 millones de pesetas. La ampliación de capital no fue suscrita por todos los socios, con lo que Telefónica Soluciones Sectoriales aumentó su porcentaje de participación del 24,5% hasta el 30,93%. La sociedad continuó consolidándose por el procedimiento de puesta en equivalencia.

En abril, *Telefónica de España* adquirió un 50% adicional de la sociedad *Telefónica Consultora de Proyectos, S.A.* (antes Utilitel Comunicaciones, S.A.) por 844 millones de pesetas. Como consecuencia de esta compra Telefónica pasó a ser socio único de la sociedad, consolidándose dicha sociedad en los estados financieros consolidados del Grupo por el procedimiento de integración global a partir de ese momento. Como consecuencia de todo ello, han aflorado en el perímetro de la consolidación todas sus sociedades dependientes:

— *Telefónica Consultora y Servicios, S.A.* (antes Utilitel Gestión de Sistemas, S.A.) (100%).

— *Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A.* (antes Utilitel Ingeniería de Seguridad, S.A.) (100%).

— *Utilicare Servicios Asistenciales, S.A.* (70%).

— *SOS Alzheimer, S.A.* (71%). Esta sociedad se vendió posteriormente a la sociedad filial 100% de Telefónica de España Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A. consolidándose todas ellas por el método de integración global. En febrero se constituyeron las sociedades Telefónica Servicios de Distribución, S.A. y Atento Holding de Telecomunicaciones, S.A. con un capital de 265 y 10 millones de pesetas, respectivamente. En ambas sociedades, Telefónica, S.A. suscribió y desembolsó la totalidad de las acciones. Las dos sociedades se consolidaron al cierre del ejercicio por el método de integración global.

La sociedad Telefónica Cable Menorca, S.A. adquirió el 100% de la sociedad *Telecable Menorca, S.A.* en el mes de junio por un importe de 180 millones de pesetas. La sociedad se consolidó por el método de integración global.

Durante el ejercicio 1999, Telefónica de España adquirió el 50% de las sociedades Digimedia, S.A. y Sodetel, S.A., así como el 24% de la sociedad Andalucía Digital Multimedia, S.A., desembolsando por estas adquisiciones 5, 10, y 1.480 millones de pesetas, respectivamente. Las sociedades se registraron en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por su coste de adquisición. La sociedad Procesos y Tecnología de la Información, S.A., filial 100% de Telefónica, amplió su capital en el mes de febrero en 490 millones de pesetas, siendo suscrito y desembolsado en su totalidad por su accionista único. La sociedad continuó consolidándose por el método de integración global.

En mayo, *Telefónica, S.A.* vendió la totalidad de las acciones que poseía en la sociedad *Telecomunicaciones Marinas, S.A.*, que representaban el 100% de participación en su capital. El Grupo Telefónica contabilizó una plusvalía en la venta de 35.852 millones de pesetas. Dichas plusvalías se contabilizaron en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Telefónica, bajo el epígrafe de «beneficio por enajenación de sociedades consolidadas». La sociedad causó baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica. La sociedad *Telefónica Medios de Comunicación, S.A.* vendió en el mes de diciembre el 20%

del capital que poseía en la sociedad *Recoletos Compañía Editorial, S.A*., por un importe de 30.000 millones de pesetas. El beneficio generado en la operación para el Grupo Telefónica fue de 7.484 millones de pesetas, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada bajo el epígrafe de «beneficio por enajenación de sociedades consolidadas».

En enero, Telefónica, S.A. vendió 1.702.858 acciones, equivalentes al 12,2% de participación en capital, de la sociedad *Amper, S.A.* por importe de 6.811 millones de pesetas, obteniendo unas plusvalías para el Grupo Telefónica de 2.972 millones de pesetas, registrandose en la cuenta de pérdidas y ganancias bajo el epígrafe de «beneficio por enajenación de sociedades consolidadas» La sociedad, participada todavía en un 12,2%, continuó consolidándose por el método de puesta en equivalencia (véase en el apartado correspondiente al ejercicio 2000 la venta adicional de un 6,1%).

En marzo, Telefónica, S.A. vendió la totalidad de las acciones que poseía, equivalentes al 25% de participación en capital, de la sociedad *Sofres Audiencia de Medios, S.A.* por 600 millones de pesetas, obteniendo unas plusvalías de 165 millones de pesetas, habiéndose registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias bajo el epígrafe de «beneficio por enajenación de sociedades consolidadas». La sociedad causó baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica.

La sociedad *Ciudad Interactiva, S.A.* empresa en la que Telefónica Soluciones Sectoriales poseía un 20% de participación en capital y que el grupo consolidaba por el método de puesta en equivalencia, fue vendida en el mes de junio por un importe de 15 millones de pesetas, no generándose resultado alguno y causando baja en el perímetro de consolidación del Grupo Telefónica.

Telefónica Soluciones Sectoriales también ha vendido el 20% que poseía de la empresa asociada Andalucía Comercio Electrónico, S.A. por un importe de 5 millones de pesetas, no generándose resultado alguno y causando baja en el perímetro de la consolidación del Grupo Telefónica.

Telefónica Cable, S.A. vendió en el mes de mayo el 30% de *Telefónica Cable Galicia, S.A.* y el 5% de *Telefónica Cable Extremadura, S.A.* obteniendo el grupo una minusvalía en la venta de 2 millones de pesetas. Ambas sociedades continúan consolidándose por el método de integración global.

ANEXO III

FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN

La composición y movimiento del fondo de comercio de consolidación y su amortización acumulada al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999 han sido las siguientes:

Fondo de Comercio de Consolidación Millones de Pesetas

Saldo al Diferencias Saldo al 31-12-99 Adiciones Bajas Traspasos Conversión 31-12-00

Empresas consolidadas

por Integración global:

C.T.C. (Chile) 5.508 — — — — 5.508

Celular C.R.T. (Brasil) 56.044 57 (800) (7.721) — 47.580

Telefónica Centroamérica Guatemala 824 804 (576) 560 37 1.649

T.L.D. (Puerto Rico) 12.077 — (7.245) (4.832) — —

Telefónica del Perú 23.156 10.840 — — — 33.996

Telefónica El Salvador Holding 777 112 — 10.010 (691) 10.208

Telefónica de El Salvador 8.476 — (8.866) (469) 859 —

Telesp Participaçoes (Brasil) 16.268 — (287) — — 15.981

Tele Sudeste Celular (Brasil) 2.522 480 (1.140) 17.614 — 19.476

Telerj (Brasil) 22.413 — (1.173) (21.240) — —

Multicable T. V. (Chile) 1.258 — (671) (611) 24 —

Invercom 15.904 — (11.610) (4.649) 355 —

Instacom 1.533 — — — 50 1.583

Startel 54.895 — — — 1.791 56.686

Sonda (Chile) 8.040 — — — 297 8.337

Sociedades de Sonda (Chile) 1.093 — (56) 602 107 1.746

Cointel 80.579 — — — — 80.579

Advance Telecomunicaciones 1.348 — — — 91 1.439

Satlink 1.707 — — 23 115 1.845

Aki 1.520 — — — 102 1.622

Telefonica Multimedia (Perú) 1.542 — — — 158 1.700

Vtr 6.039 — — — 196 6.235

Telefonica Internacional 46.865 — — — — 46.865

T. Data España 25.784 — — — — 25.784

Atlanet (Italia) — 10.685 (327) 1.048 — 11.406

Optel Telecomunicaciones (Mexico) — 2.612 — — — 2.612

Eti Austria 4.877 — (4.877) — — —

Uniprex 14.083 — — — — 14.083

Cadena Voz Radiodifusión 1.790 — (1.700) — — 90

G.M.A. Fútbol 5.906 — — — — 5.906

Endemol — 133.487 — — — 133.487

Grupo Endemol — 11.892 (4) — — 11.888

Grupo Atco (Argentina) — 106.825 (33.115) — 1.253 74.963

Telefónica Media Argentina — 3.130 — — — 3.130

Atento Perú 946 41 — — 171 1.158

Quatro C Atendimiento — 23.891 — — — 23.891

Terra Networks Brasil 30.269 6.251 — — (3) 36.517

Olé 2.038 — — — — 2.038

Terra Networks México 35.675 — — — 1 35.676

Prov. De Servicios de Conectividad (Chile) 4.230 — (64) — 2 4.168

Infosel (México) 8.316 — — — — 8.316

Terra Networks Argentina — 519 — 1.488 — 2.007

Fondo de Comercio de Consolidación Millones de Pesetas

Saldo al Diferencias Saldo al 31-12-99 Adiciones Bajas Traspasos Conversión 31-12-00

Empresas consolidadas por Integración global:

Terra Networks Usa — 1.603 — — — 1.603

Ifigenia Plus — 1.859 — — — 1.859

Terra Networks Colombia — 3.583 — — — 3.583

Lycos — 160.397 — 1 — 160.398

Filiales Lycos — 146.751 — — — 146.751

A Tu Hora — 249 — — — 249

Filiales Nutec Informática (Brasil) — 1.282 — 1.772 (45) 3.009

Terra Networks — 80.218 (78.549) — — 1.669

Iobox — 38.842 — — — 38.842

Cei Citicorp Holding — 22.554 — — — 22.554

Grupo Cei Citicorp — 72.603 — — — 72.603

Resto de Sociedades 6.664 3.854 (2.609) 590 208 8.707

510.966 845.421 (153.669) (5.814) 5.078 1.201.982

Empresas consolidadas

por Puesta en equivalencia:

Venworld (Venezuela) 22.330 — — — — 22.330

C.R.T. Fija (Brasil) 50.506 — (43.820) (6.686) — —

Cablevisión (Argentina) 44.156 — — — — 44.156

Amper 1.860 — (930) — — 930

Portugal Telecom 32.964 — — — — 32.964

Torneos y Competencias 7.504 — — — — 7.504

Azul Televisión (Grupo Acisa) — 2.886 — — 3 2.889

Dts Dª Tv Digital 14.660 — — — — 14.660

Antena 3 34.280 360 — — — 34.640

Pearson 89.124 — (1.937) — — 87.187

Media Park — 6.350 — — — 6.350

Patagonik (Argentina) — 1.216 — — — 1.216

Atlanet (Italia) — 1.048 — (1.048) — —

Asociadas Nutec Informática (Brasil) 1.772 — — (1.772) — —

Teknoland 2.006 960 (2.505) (9) — 452

One Travel — 2.350 — — — 2.350

Aremate — 5.640 (4.793) — — 847

Andalucía Digital Multimedia — 1.020 — — — 1.020

Resto de Sociedades 2.430 226 (76) (464) 24 2.140

303.592 22.056 (54.061) (9.979) 27 261.635

Total Fondo de Comercio 814.558 867.477 (207.730) (15.793) 5.105 1.463.617

Amortización del Fondo de Comercio Millones de Pesetas de Consolidación Saldo al Diferencias Saldo al 31-12-99 Adiciones Bajas Traspasos Conversión 31-12-00

Empresas consolidadas por Integración global:

C.T.C. (Chile) 4.476 111 — — — 4.587

Celular C.R.T. (Brasil) 5.654 2.768 — (7.720) — 702

Telefónica Centroamérica Guatemala 53 63 — (16) (1) 99

T.L.D. (Puerto Rico) 4.353 479 — (4.832) — —

Telefónica del Perú 427 1.186 — — — 1.613

Telefónica de Argentina — 1 — — — 1

Telefónica El Salvador Holding 39 84 — 413 (36) 500

Telefónica de El Salvador 259 193 — (469) 17 —

Telesp Participaçoes (Brasil) 384 832 — — — 1.216

Tele Sudeste Celular (Brasil) 73 291 — (99) — 265

Telerj (Brasil) 454 945 — (1.399) — —

Multicable T. V. (Chile) 548 59 — (611) 4 —

Invercom 4.231 385 — (4.649) 33 —

Instacom 850 149 — — 25 1.024

Startel 5.675 2.892 — — 122 8.689

Sonda (Chile) 350 414 — — 46 810

Sociedades de Sonda (Chile) 239 175 — 9 17 440

Cointel 20.598 3.605 — — — 24.203

Advance Telecomunicaciones 220 142 — — 12 374

Satlink 282 189 — — 15 486

Aki 94 150 — — 3 247

Telefónica Multimedia 219 170 — — 19 408

Vtr 377 318 — — 5 700

Telefónica Internacional 5.057 2.334 — — — 7.391

T. Data España 16.852 496 — — — 17.348

Atlanet (Italia) — 189 — 26 (15) 200

Optel Telecomunicaciones (México) — 79 — — — 79

Eti Austria 203 154 (357) — — —

Uniprex 293 750 — — — 1.043

Cadena Voz Radiodifusión — 90 — — — 90

G.M.A. Fútbol 2.744 3.162 — — — 5.906

Endemol — 2.781 — — — 2.781

Grupo Endemol — 209 (5) — — 204

Grupo Atco (Argentina) — 3.663 — 10.861 — 14.524

Telefónica Media Argentina — 143 — — — 143

Atento Perú 12 79 — — — 91

Quatro C Atendimiento — 1.018 — — (22) 996

Terra Networks Brasil 3.027 7.917 — — — 10.944

Olé 306 407 — 1 — 714

Terra Networks México 634 7.135 — — — 7.769

Prov. De Servicios de Conectividad (Chile) 173 1.025 — — — 1.198

Infosel (México) 277 1.663 — — — 1.940

Terra Networks Argentina — 401 — 87 — 488

Terra Networks Usa — 133 — — — 133

Ifigenia Plus — 186 — — — 186

Terra Networks Colombia — 299 — — — 299

Lycos — 5.347 — — — 5.347

Filiales Lycos — 6.878 — — — 6.878

Filiales Nutec Informática (Brasil) — 580 — 19 — 599

Terra Networks — 1.669 — — — 1.669

Iobox — 3.884 — — — 3.884

Cei Citicorps Holding — — — — — —

Grupo Cei Citicorp — — — — — —

Resto de Sociedades 865 3.810 — (2.406) (58) 2.211

80.298 72.082 (362) (10.785) 186 141.419

Amortización del Fondo de Comercio Millones de Pesetas de Consolidación Saldo al Diferencias Saldo al 31-12-99 Adiciones Bajas Traspasos Conversión 31-12-00

Empresas consolidadas por Puesta en equivalencia:

Venworld (Venezuela) 14.772 687 — — — 15.459

C.R.T. Fija (Brasil) 6.686 — — (6.686) — —

Cablevisión (Argentina) 2.051 — — — — 2.051

Amper 137 46 (68) — — 115

Portugal Telecom 3.551 1.635 — — — 5.186

Torneos y Competencias 735 (15) — — — 720

Azul Televisión (Grupo Acisa) — 99 — 108 — 207

Dts Dª Tv Digital 570 733 — — — 1.303

Antena 3 3.145 1.707 — — — 4.852

Pearson 2.245 4.311 — — — 6.556

Media Park — 159 — — — 159

Patagonik (Argentina) — 61 — — — 61

Atlanet (Italia) — 26 — (26) — —

Asociadas Nutec Informática (Brasil) 19 — — (19) — —

Teknoland 152 300 — — — 452

One Travel — — — — — —

Aremate — 847 — — — 847

Andalucía Digital Multimedia — 51 — — — 51

Resto de Sociedades 212 560 (7) (219) (2) 544

34.275 11.207 (75) (6.842) (2) 38.563

Total Amortización Acumulada 114.573 83.289 (437) (17.627) 184 179.982

Fondo de Comercio de Consolidación pendiente de Amortización 699.985 784.188 (207.293) 1.834 4.921 1.283.635

Fondo de Comercio de Consolidación Millones de Pesetas

Saldo al Diferencias Saldo al 31-12-98 Adiciones Bajas Traspasos Conversión 31-12-99

Empresas consolidadas por Integración global:

Advance Telecomunicaciones 1.164 — — — 184 1.348

Aki 303 1.168 — — 49 1.520

C.R.T. Celular (Brasil) — 14.593 — 41.451 — 56.044

C.T.C. (Chile) 5.508 — — — — 5.508

Cadena Voz Radiodifusión — 1.790 — — — 1.790

Cointel 80.579 — — — — 80.579

Eti Austria — 4.877 — — — 4.877

G.M.A. Fútbol 5.906 — — — — 5.906

Infosel (México) — 8.316 — — — 8.316

Instacom 1.445 — — — 88 1.533

Invercom 14.998 — — — 906 15.904

Multicable T. V. (Chile) 1.186 — — — 72 1.258

Terra N. Brasil — 30.269 — — — 30.269

Olé — 2.038 — — — 2.038

Prov. De Serv. de Conectividad (Chile) — 4.231 — — — 4.231

Satlink 1.441 36 — — 230 1.707

Sociedades de Sonda (Chile) — 952 — — 141 1.093

Sonda (Chile) — 8.735 — — (695) 8.040

Startel 51.773 — — — 3.122 54.895

T. Data España 25.784 — — — — 25.784

T.L.D. (Puerto Rico) 7.479 4.598 — — — 12.077

Tele Sudeste Celular (Brasil) — 2.522 — — — 2.522

Telefónica de El Salvador — 7.853 — — 623 8.476

Telefónica Del Perú — 23.156 — — — 23.156

Telefónica Internacional 46.865 — — — — 46.865

Telefónica Multimedia (Perú) 2.224 — (906) — 224 1.542

Telerj (Brasil) — 22.413 — — — 22.413

Telesp Participaçoes (Brasil) — 16.268 — — — 16.268

Terra Networks México — 35.675 — — — 35.675

Uniprex — 14.083 — — — 14.083

Vtr 5.629 73 — — 337 6.039

Resto de Sociedades 906 7.895 — 330 79 9.210

253.190 211.541 (906) 41.781 5.360 510.966

Empresas consolidadas por Puesta en equivalencia:

Amper 3.720 — (1.860) — — 1.860

Antena 3 16.374 17.906 — — — 34.280

Asociadas Nutec Informática (Brasil) — 1.772 — — — 1.772

C.R.T. Fija (Brasil) 91.957 — — (41.451) — 50.506

Cablevisión (Argentina) 39.156 — — 5.000 — 44.156

Dts Dª Tv Digital 1.110 13.550 — — — 14.660

Infonet (Usa) — 3.104 (3.104) — — —

Pearson — 89.124 — — — 89.124

Portugal Telecom 30.055 2.909 — — — 32.964

Recoletos Cïa. Editorial 16.403 — (16.403) — — —

Teknoland — 2.006 — — — 2.006

Torneos y Competencias 7.229 275 — — — 7.504

Venworld (Venezuela) 22.330 — — — — 22.330

Resto de Sociedades 885 2.386 (37) (910) 106 2.430

229.219 133.032 (21.404) (37.361) 106 303.592

Total Fondo de Comercio 482.409 344.573 (22.310) 4.420 5.466 814.558

Amortización del Fondo de Comercio Millones de Pesetas de Consolidación

Saldo al Diferencias Saldo al 31-12-98 Adiciones Bajas Traspasos Conversión 31-12-99

Empresas consolidadas por Integración global:

Advance Telecomunicaciones 77 123 — — 20 220

Aki 15 72 — — 7 94

C.R.T. Celular (Brasil) — 2.187 — 3.467 — 5.654

C.T.C. (Chile) 4.365 111 — — — 4.476

Cointel 16.993 3.605 — — — 20.598

Eti Austria — 203 — — — 203

G.M.A. Fútbol 1.956 788 — — — 2.744

Infosel (México) — 277 — — — 277

Instacom 669 134 — — 47 850

Invercom 3.327 664 — — 240 4.231

Multicable T.V. (Chile) 398 119 — — 31 548

Terra N. Brasil — 3.027 — — — 3.027

Olé — 306 — — — 306

Prov. De Serv. de Conectividad (Chile) — 173 — — — 173

Satlink 75 184 — — 23 282

Sociedades de Sonda (Chile) — 125 — 107 7 239

Sonda (Chile) — 305 — 27 18 350

Startel 2.768 2.588 — — 319 5.675

T. Data España 16.356 496 — — — 16.852

T.L.D. (Puerto Rico) 3.989 364 — — — 4.353

Tele Sudeste Celular (Brasil) — 73 — — — 73

Telefónica de El Salvador — 228 — 17 14 259

Telefónica Del Perú — 427 — — — 427

Telefónica Internacional 2.724 2.333 — — — 5.057

Telefónica Multimedia — 146 — — 73 219

Telerj (Brasil) — 454 — — — 454

Telesp Participaçoes (Brasil) — 438 — (54) — 384

Terra Networks México — 634 — — — 634

Uniprex — 293 — — — 293

Vtr 73 284 — — 20 377

Resto de Sociedades 362 462 — 137 8 969

54.147 21.623 — 3.701 827 80.298

Empresas consolidadas por

Puesta en equivalencia:

Amper 93 91 (47) — — 137

Antena 3 1.602 1.543 — — — 3.145

Asociadas Nutec Informática (Brasil) — 19 — — — 19

C.R.T. Fija (Brasil) 7.691 2.462 — (3.467) — 6.686

Cablevisión (Argentina) 2.051 — — — — 2.051

Dts Dª Tv Digital 23 547 — — — 570

Pearson — 2.245 — — — 2.245

Portugal Telecom 2.001 1.550 — — — 3.551

Recoletos Cïa. Editorial 684 820 (1.504) — — —

Teknoland — 152 — — — 152

Torneos Y Competencias 361 374 — — — 735

Venworld (Venezuela) 14.085 687 — — — 14.772

Resto de Sociedades 48 221 — (64) 7 212

28.639 10.711 (1.551) (3.531) 7 34.275

Total Amortización Acumulada 82.786 32.334 (1.551) 170 834 114.573

Fondo de Comercio de Consolidación pendiente de Amortización 399.623 312.239 (20.759) 4.250 4.632 699.985

ANEXO IV

SOCIOS EXTERNOS

Intereses de socios externos

Corresponden a las participaciones de los socios externos en el valor patrimonial y en los resultados del ejercicio de las sociedades del Grupo que han sido integradas por el método de Integración Global.

Al 31 de diciembre de 2000 el saldo estaba formado por la participación de los socios externos en las siguientes sociedades:

Millones de Pesetas

Diferencias de Variación de Saldo al Sociedad % Participación Patrimonio Conversión Resultados la participación 31-12-00

C.R.T. Celular 63,35 24.187 (343) 3.495 — 27.339

C.T.C. Chile, S.A. 56,36 201.988 7.076 (23.778) — 185.286

Cleon, S.A. 50,00 654 — — — 654

Cointel — — — 10.485 (10.485) —

Fonditel 19,00 1.082 — 231 — 1.313

Lola Films 30,00 846 — 22 — 868

Publiguías, S.A. 45,07 1.752 (50) (80) — 1.622

Telefónica de Argentina, S.A. 2,08 (33.780) 35.976 17.672 (18.057) 1.811

Telefónica del Perú Holding 10,00 29.419 (1.842) (142) — 27.435

Telefónica del Perú, S.A. 2,89 12.065 (5.222) (2.148) 2.142 6.837

Telefónica del Salvador Holding 49,00 9.934 1.333 (2.580) — 8.687

Telefónica Larga Distancia, Inc. 2,00 110 167 (58) — 219

Telefónica Publicidad e Información, S.A. 40,13 3.323 — 4.483 — 7.806

Telesp Participaçoes 13,39 278.221 (212.533) 63.371 22.966 152.025

Tele Sudeste Celular Participaçoes 17,99 37.728 (21.824) 5.581 (3.538) 17.947

Terra Networks 63,13 692.861 (12.469) (40.954) — 639.438

Telefónica Móviles 7,85 67.488 (1.018) (316) — 66.154

CEI 19,09 33.890 — — — 33.890

Orla Siebzehnte 42,80 150.825 — (125) — 150.700

IPSE 2000 54,41 194.621 — 48 — 194.669

Atlanet 66,00 21.703 372 (2.547) — 19.528

Atco — — — (7.718) 7.718 —

Endemol 0,80 1.924 — 345 — 2.269

Resto de Sociedades — 10.397 671 (5.215) (1) 5.852

Totales 1.741.238 (209.706) 20.072 745 1.552.349

Al 31 de diciembre de 1999, el saldo estaba formado por la participación de los socios externos en las siguientes sociedades:

Millones de Pesetas

Diferencias de Variación de Saldo al Sociedad % Participación Patrimonio Conversión Resultados la participación 31-12-99

C.R.T. Celular 63,35 28.822 48 (4.635) — 24.235

C.T.C. Chile, S.A. 56,36 205.310 (2.657) (11.242) — 191.411

Cleon, S.A. 50,00 657 — (3) — 654

Cointel 50,00 74.535 7.581 11.833 — 93.949

Fonditel 19,00 937 — 179 — 1.116

Lola Films 30,00 843 — 4 — 847

Otras Sdes. Chile-Grupo Sonda — 7.347 1.388 1.464 — 10.199

Publiguías, S.A. 45,07 1.128 55 494 — 1.677

Telefónica de Argentina, S.A. 46,35 163.443 24.053 27.972 — 215.468

Telefónica del Perú Holding 10,00 29.322 (2.230) 233 — 27.325

Telefónica del Perú, S.A. 56,80 122.906 (15.736) 13.652 — 120.822

Telefónica del Salvador Holding 49,00 7.883 810 (1.577) — 7.116

Telefónica Larga Distancia, Inc. 2,00 122 151 (135) 123 261

Telefónica Publicidad e Información, S.A. 37,00 1.656 — 2.922 — 4.578

Telesp Participaçoes 80,71 1.133.841 (265.780) 68.996 — 937.057

Tele Sudeste Celular Participaçoes 82,43 93.854 (24.914) 2.455 — 71.395

Terra Networks 29,53 55.641 (93) (1.662) — 53.886

Resto de Sociedades — 5.390 572 (1.850) (24) 4.088

Totales 1.933.637 (276.752) 109.100 99 1.766.084

Movimiento de socios externos

El movimiento de los socios externos al 31 de diciembre 2000 ha sido el siguiente:

Aportación de Variación de Saldo al Capital y Altas Resultados diferencias de Otros Dividendos Saldo al Sociedad 31-12-99 de sociedades del ejercicio conversión movimientos Adquisiciones distribuidos 31-12-00

C.R.T. Celular 24.235 — 3.495 (391) — — — 27.339

C.T.C. Chile, S.A. 201.610 — (23.778) 8.327 (264) — (609) 185.286

Terra Networks 53.886 632.834 (40.954) (12.377) 6.049 — — 639.438

Cointel 93.949 — 10.485 5.357 — (104.575) (5.216) 0

Fonditel 1.116 — 231 — — — (34) 1.313

Lola Films 847 — 22 — (1) — — 868

Publiguías, S.A. 1.677 — (80) (105) 130 — — 1.622

Telefónica de Argentina, S.A. 215.468 — 17.672 11.923 — (243.198) (54) 1.811

Telefónica del Perú Holding 27.325 — (142) 388 (136) — — 27.435

Telefónica del Perú, S.A. 120.822 — (2.148) 10.514 — (113.192) (9.159) 6.837

Telefónica del Salvador 7.116 — (2.580) 523 3.628 — — 8.687

Telefónica Larga Distancia, Inc. 261 — (58) 16 — — — 219

Telefónica Publicidad e Información, S.A. 4.578 363 4.483 — 582 — (2.200) 7.806

Telesp Participaçoes 937.057 6.248 63.371 53.247 (74.058) (760.193) (73.647) 152.025

Tele Sudeste Celular Participaçoes 71.395 — 5.581 3.090 372 (61.913) (578) 17.947

Telefónica Móviles — 67.488 (316) (1.018) — — — 66.154

CEI — 33.890 — — — — — 33.890

Orla Siebzehnte — 150.825 (125) — — — — 150.700

IPSE 2000 — 194.621 48 — — — — 194.669

Atlanet — 21.703 (2.547) 372 — — — 19.528

Atco — 18.223 (7.718) — — (10.505) — 0

Endemol — 2.061 345 — (26) — (111) 2.269

Resto de Sociedades 4.742 6.879 (5.215) 118 (18) — — 6.506

Totales 1.766.084 1.135.135 20.072 79.984 (63.742) (1.293.576) (91.608) 1.552.349

El movimiento de los socios externos durante el ejercicio 1999 ha sido el siguiente:

Aportación de Variación de Reducciones de Saldo al Capital y Altas Resultados diferencias de Otros capital y bajas Dividendos Saldo al Sociedad 31-12-98 de sociedades del ejercicio conversión movimientos de sociedades distribuidos 31-12-99

C.R.T. Celular — 21.948 (4.635) 48 7.374 (500) — 24.235

C.T.C. Chile, S.A. 192.915 — (11.242) 11.379 — — (1.641) 191.411

Cleon, S.A. — 657 (3) — — — — 654

Cointel 87.670 — 11.833 12.055 (10.995) — (6.614) 93.949

Fonditel 971 — 179 — — — (34) 1.116

Lola Films — 843 4 — — — — 847

Mensatel 116 — — — — (116) — —

Otras Sdes. Chile-Grupo Sonda 253 7.103 1.464 1.425 5 — (51) 10.199

Publiguías, S.A. 1.851 — 494 (29) — — (639) 1.677

Telefónica de Argentina, S.A. 159.798 8.653 27.972 31.024 10.994 — (22.973) 215.468

Telefónica del Perú Holding 28.764 — 233 (805) — (867) — 27.325

Telefónica del Perú, S.A. 114.127 — 13.652 10.067 (10.026) — (6.998) 120.822

Telefónica del Salvador — 4.668 (1.577) 810 4.233 (1.018) — 7.116

Telefónica Larga Distancia, Inc. 2.524 — (135) 322 — (2.450) — 261

Telefónica Publicidad e Información, S.A. — 1.656 2.922 — — — — 4.578

Telesp Participaçoes — 1.187.226 68.996 (265.780) — (43.389) (9.996) 937.057

Tele Sudeste Celular Participaçoes — 108.926 2.455 (24.914) (36) (9.333) (5.703) 71.395

Terra Networks — 55.641 (1.662) (93) — — — 53.886

Resto de Sociedades 938 3.877 (1.850) 572 631 (80) — 4.088

Totales 589.927 1.401.198 109.100 (223.919) 2.180 (57.753) (54.649) 1.766.084

ANEXO V

OBLIGACIONES Y BONOS

El detalle de las obligaciones y bonos en circulación al 31 de diciembre de 2000 y sus principales características es el siguiente:

Telefónica y Sociedades % Tipo de Vencimiento

Instrumentales Divisa Interés 2001 2002 2003 2004 2005 Posterior Total

Obligaciones y Bonos:

FEBRERO 1990 SERIE B Ptas. 12,60 — — — — 1.367 — 1.367

FEBRERO 1990 SERIE C Ptas. 12,60 — — — — — 626 626

FEBRERO 1990 SERIE E Ptas. 12,85 — — — — 7.734 — 7.734

FEBRERO 1990 SERIE F Ptas. 12,58 — — — — — 844 844

DICIEMBRE 1990 Ptas. 13,58 — — — — 71.543 — 71.543

ABRIL 1991 SERIE A Ptas. 13,50 10.000 — — — — — 10.000

ABRIL 1991 SERIE B Ptas. 13,67 69.374 — — — — — 69.374

SEPTIEMBRE 2001 D Ptas. 10,25 83.648 — — — — — 83.648

NOVIEMBRE 2002 C Ptas. 10,06 — 19.315 — — — — 19.315

OCTUBRE 2000 B Ptas. 8,00 — — — — — — —

OCTUBRE 2004 C Ptas. 8,25 — — — 11.520 — — 11.520

ABRIL 1999 Euros 4,50 — — — — — 83.193 83.193

JUNIO 1999 Euros 5,38 — — — — — 49.916 49.916

JULIO 1999 Cupón cero Euros 6,37 — — — — — 5.459 5.459

MARZO 2000 Euros 6,79 — — — — — 8.319 8.319

MARZO 2000 Euros 4,25 16.639 — — — — — 16.639

ABRIL 2000 Euros 5,62 — — — — — 83.193 83.193

Subtotal Obligaciones: 179.661 19.315 0 11.520 80.644 231.550 522.690

EMISION EMTN PTE Libor+0,07 — — — — — 12.449 12.449

EMISION EMTN USD 0,06 — — 89.407 — — — 89.407

MARZO 1998 Ptas. 4,84 — — — — — 70.000 70.000

EMISION EMTN JPY 1,23 — — — 9.659 — — 9.659

EMISION EMTN JPY 0,27 93.476 — — — — — 93.476

BONO GLOBAL Euros 6,12 — — — — 166.350 — 166.350

BONO GLOBAL USD 7,35 — — — — 224.290 — 224.290

BONO GLOBAL USD 7,75 — — — — — 447.618 447.618

BONO GLOBAL USD 8,25 — — — — — 223.517 223.517

Subtotal Bonos 93.476 0 89.407 9.659 390.640 753.584 1.336.766

Total Emisiones: 273.137 19.315 89.407 21.179 471.284 985.134 1.859.456

Operadoras Extranjeras % Tipo de Vencimiento

Obligaciones y Bonos Divisa Interés 2001 2002 2003 2004 2005 Posterior Total

Yankee Bonds USD 7,63 — — — — — 35.300 35.300

Yankee Bonds USD 8,38 — — — — — 35.300 35.300

Eurobonos Euro 5,38 — — — 33.158 — — 33.158

Serie E UF 6,00 1.516 1.516 758 — — — 3.790

Serie F UF 6,00 347 347 347 347 347 3.639 5.374

Serie H UF 5,80 2.426 2.426 2.426 2.426 2.426 1.213 13.343

Serie I UF 5,50 606 606 606 606 606 5.762 8.792

Serie J UF 6,75 1.456 1.456 1.456 1.456 1.456 6.550 13.830

Serie k 1998 UF 6,75 — — — 37 184 19.186 19.407

CTC CHILE: 6.351 6.351 5.593 38.030 5.019 106.950 168.294

Serie I N. Sol VAC+ 5,6 5.802 — — — — — 5.802

Serie Única (1ª) N. Sol VAC+ 6,9 — — — — — 5.253 5.253

Serie Única (2ª) N. Sol VAC+ 7,0 — — — — — 2.286 2.286

Serie Única (4ª) USD 14,40 8.338 — — — — — 8.338

Bonos 1er. Programa T. Perú USD 7,69 — 3.530 — — — — 3.530

Bonos 1er. Programa T. Perú (4) USD 8,13 — — 6.177 — — — 6.177

Bonos 4ª. Programa T. Perú (5) N. Sol 13,81 — 3.503 — — — — 3.503

Telefónica del Perú: 14.140 7.033 6.177 0 0 7.539 34.889

Obligaciones Negociables USD 8,38 51.185 — — — — — 51.185

Obligaciones Negociables USD 11,85 — — — 52.950 — — 52.950

Obligaciones Negociables USD 9,13 — — — — — 65.040 65.040

Obligaciones Negociables USD Variable 70.600 — — — — — 70.600

Obligaciones Negociables USD 9,88 — 17.650 — — — — 17.650

TASA 121.785 17.650 0 52.950 0 65.040 257.425

Obligaciones Serie A USD 8,50 — 17.650 — — — — 17.650

Obligaciones Serie B USD 9,75 — — — — — 39.712 39.712

Obligaciones Serie C USD 11,25 — — — — — 30.887 30.887

Obligaciones Serie C USD 8,25 7.060 — — — — — 7.060

CEI 7.060 17.650 0 0 0 70.599 95.309

Serie A 1997 USD 8,85 — — — 39.712 — — 39.712

Serie B 1997 USD 10,38 — — — 30.887 — — 30.887

Cointel 0 0 0 70.599 0 0 70.599

Total Emisiones: 149.336 48.684 11.770 161.579 5.019 250.128 626.516

Total Grupo Emisiones: 422.473 67.999 101.177 182.758 476.303 1.235.262 2.485.972

Obligaciones y bonos cupón cero

(Valor de emisión + Intereses Fecha Valor

Devengados a 31-12-00) Amortización % Tipo de reembolso Valor Contabilizado de Reembolso

OBLIGACIONES

Febrero 1990 Serie E 26-02-2005 613,338 7.734 12.776

Febrero 1990 Serie F 26-02-2010 1.069,479 844 2.503

Diciembre 1990 28-12-2005 675,000 71.543 135.000

Abril 1991 Serie B 16-04-2001 360,000 69.373 72.000

Septiembre 2001 D 18-09-2001 265,543 83.648 89.687

Julio 1999 cupón cero 21-07-2029 637,638 5.459 31.828

Total Emisiones 238.601 343.794

El detalle de los vencimientos y valor de reembolso de las obligaciones y bonos cupón cero al 31 de diciembre de 2000 es el siguiente:

ANEXO VI

Se presenta el desglose de los valores contratados por el Grupo (nocional) por tipos de productos derivados al 31 de diciembre de 2000:

Millones

Tipo de Riesgo Contravalor Grupo Paga Grupo Recibe

En pesetas Valor Divisa Valor Divisa

Swap de Tipo de Interés en peseta 333.666

de fijo a variable 114.108 114.108 ESP

de variable a fijo 212.508 212.508 ESP

de variable a variable 7.050 7.050 ESP

Swap de Tipo de Interés en divisa 1.536.722 de fijo a variable 627.802

– USD/USD 441.577 2.500 USD 2.500 USD

– EUR/EUR 186.225 1.119 EUR 1.119 EUR de variable a fijo 691.263

– USD/USD 558.154 3.160 USD 3.160 USD

– EUR/EUR 133.109 800 EUR 800 EURde variable a variable 217.657

– USD/USD 88.316 500 USD 500 USD

– EUR/EUR 116.893 703 EUR 703 EUR

– PTE/PTE 12.449 15.000 PTE 15.000 PTE

Opciones de Tipo de Interés 397.911

Caps & Flors 665.444

– USD 666.782 3.775 USD

– ESP 22.000 22.000 ESP

– PTE 24.897 30.000 PTE

– EUR (48.235) (290) EUR

Swaptions (280.733)

– USD (247.283) (1.400) USD

– ESP (33.450) (33.450) ESP

Estructura Pta. 13.200 13.200 ESP

Swap de Tipo de Cambio 1.650.534 de fijo a fijo 176.768

– USD/EUR 39.146 247 USD 235 EUR

– ESP/USD 17.116 104 ESP 17.116 EUR

– USD/JPY 41.432 235 USD 25.699 JPY

– JPY/USD 26.495 16.883 JPY 150 USD

– GBP/EUR 20.214 80 GBP 121 EUR

– BRL/USD 21.946 251 BRL 124 USD

– CLP/USD 4.416 12.418 CLP 25 CLP

– MAD/USD 6.003 349 MAD 34 USD de fijo a flotante 267.966

– BRL/USD 139.258 1.461 BRL 788 USD

– EUR/JPY 112.070 674 EUR 66.200 JPY

– USD/EUR 16.638 106 USD 100 EUR de variable a variable 1.205.800

– USD/ESP 281.561 1.978 USD 281.561 ESP

– ESP/USD 71.331 71.331 ESP 487 USD

– ESP/EUR 43.836 43.836 ESP 263 EUR

– EUR/USD 555.523 3.766 USD 3.339 EUR

– EUR/USD 207.837 1.249 EUR 1.078 USD

– FRT/EUR 15.391 607 FRF 93 EUR

– GBP/EUR 30.321 120 GBP 182 EUR

Forwards 622.382

– ARS/USD 231.916 1.351 ARS 1.313 USD

– EUR/USD 376 2 EUR 2 USD

– USD/EUR 28.505 160 USD 171 EUR

– USD/JPY 5.301 30 USD 3.250 JPY

– PEN/USD 65.902 1.359 PEN 373 USD

– UFC/USD 277.134 55 UFC 1.569 USD

– USD/VEB 3.533 20 USD 14.350 VEB

– VEB/USD 9.715 41.873 VEB 55 USD

Opciones de Tipo de Cambio 55.160

– BRL/USD 4.415 — BRL 25 USD

– USD/EUR 50.745 287 USD 305 EUR

Total 4.596.375

Se presenta el desglose de los valores contratados por el Grupo (nocional) por tipos de productos derivados al 31 de diciembre de 1999:

Millones de pesetas

Tipo de Riesgo Contravalor Grupo Paga Grupo Recibe

En pesetas Valor Divisa Valor Divisa

Swap de Tipo de Interés en peseta 551.123

de fijo a variable 152.408 152.408

de variable a fijo 341.749 341.749

de variable a variable 56.966 56.966

Swap de Tipo de Interés en divisa 663.456

de fijo a variable 48.331 300 USD 300 USD

de variable a fijo 495.191 2.985 USD 2.985 USD

de variable a variable 12.449 15.000 PTE 15.000 PTE

107.485 650 USD 650 USD

Opciones de Tipo de Interés 355.570

Collar 5 años + swaption 5 años pta 20.250 20.250 PTA

Collar 77.279 450 USD

gaviota t.i. 206.701 1.250 USD

waption 41.340 250 USD

estructura pta 10.000 10.000 PTA

Swap de Tipo de Cambio 1.773.241

– de fijo a variable 100.832

– ITL/PTA 8.926 8.926 PTA 120.000 ITL

– ECU/PTA 10.576 10.576 PTA 65 ECU

– BRL/USD 81.330 795 BRL 474 USD

– de variable a variable 1.316.843

– ECU/PTA 64.056 69.956 PTA 385 EUR

– ECU/FRF 12.146 479 FRF 73 EUR

– USD/PTA 71.331 71.331 PTA 487 USD

– PTA/USD 810.805 4.903 USD 810.805 PTA

– BRL/USD 20.514 251 BRL 124 USD

– BRL/USD (NDF) 8.929 111 BRL 54 USD

– CLP/USD 4.134 12.418 CLP 25 USD

– CLP/USD (NDF) 28.938 94.366 CLP 175 USD

– ARS/USD (NDF) 211.844 1.345 ARS 1.281 USD

– VEB/USD (NDF) 8.764 35.668 VEB 53 USD

– PEN/USD (NDF) 45.061 983 PEN 273 USD

– GBP/EUR 30.321 120 GBP 182 EUR

– de fijo a fijo 355.566

– USD/USD (cerrado el T. cambio) 92.678 648 USD 648 USD

– USD/ESP 214.837 1.299 USD 214.837 ESP

– EUR/MAD 11.549 739 MAD 69 EUR

– JPY/USD 14.523 85 USD 8.816 JPY

– EUR/USD 1.765 10 USD 10 EUR

– GBP/EUR 20.214 80 GBP 121 EUR

Opciones de Tipo de Cambio 63.498

Opciones ARS/USD 6.201 25 USD 38 ARS

Opciones ABS/USD 4.134 38 ARS 25 USD

Opciones BRL/USD 20.498 86 USD 223 BRL

Opciones BRL/USD 14.221 206 BRL 86 USD

Opciones CLD/USD 10.176 50 USD 32.505 CLP

Opciones CLD/USD 8.268 27.088 CLP 50 USD

Seguros de Cambio 303.011

Comp.USD/Vta.PTA 16.690 42.980 PTA 305 USD

Usd 281.897 1.641 USD

Gbp 937 3 GBP

Jpy 1.513 890 JPY

Eur 385 2 EUR

Venta.BRL/Compra USD 1.589

Total 3.709.899

181

La distribución por vencimientos de las coberturas al 31 de diciembre de 2000 es la siguiente:

Millones de Pesetas

Subyacente Cubierto Importe Hasta 1 año De 1 a 3 años De 3 a 5 años Más de 5 años

Con Subyacente

Pagarés — — — — —

Préstamos 1.252.083 147.356 230.413 227.365 646.949

En moneda nacional 328.483 1.000 13.892 58.377 255.214

En moneda extranjera 923.600 146.356 216.521 168.988 391.735

Obligaciones y bonos MTN 1.142.315 109.376 126.453 400.450 506.036

En moneda nacional 140.000 — — — 140.000

En moneda extranjera 1.002.315 109.376 126.453 400.450 366.036

Pasivo 2.201.977 1.030.612 794.061 442.477 (65.173)

Swaps 1.223.798 413.992 546.778 263.028 —

Opciones de tipo de cambio 55.160 55.160 — — —

Opciones de tipo de interés 397.911 36.352 247.283 179.449 (65.173)

Forward 525.108 525.108 — — —

Total 4.596.375 1.287.344 1.150.927 1.070.292 1.087.812

La distribución por vencimientos de las coberturas al 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

Millones de Pesetas

Subyacente Cubierto Importe Hasta 1 año De 1 a 3 años De 3 a 5 años Más de 5 años

Con Subyacente

Pagarés — — — — —

Préstamos 2.477.111 1.391.063 159.277 201.750 725.021

En moneda nacional 232.583 69.826 — 10.000 152.757

En moneda extranjera 2.244.528 1.321.237 159.277 191.750 572.264

Obligaciones y bonos MTN 510.708 26.628 92.679 146.577 244.824

En moneda nacional 318.540 23.800 — 49.916 244.824

En moneda extranjera 192.168 2.828 92.679 96.661 —

Pasivo 722.080 354.226 210.148 127.456 30.250

Opciones de tipo de cambio 63.498 63.498 — — —

Opciones de tipo de interes 355.571 34.346 166.954 124.021 30.250

Forward 303.011 256.382 43.194 3.435 —

Total 3.709.899 1.771.917 462.104 475.783 1.000.095

INFORME DE GESTIÓN

DEL GRUPO TELEFÓNICA EJERCICIO 2000

Resumen Inicial

Organización por Líneas de Actividad y Operación Verónica

— Durante el año 2000 el Grupo Telefónica ha completado el modelo organizativo por Líneas de Actividad a nivel Global.

— La Operación Verónica que consistió en el lanzamiento de OPA´s sobre el 100% del capital de Telesp, Tele Sudeste Celular, Telefónica de Argentina y Telefónica del Perú, mediante un canje de acciones de dichas empresas por acciones de Telefónica S.A. ha posibilitado el desarrollo del modelo organizativo. Esta operación junto con el cierre de la compra de la participación del socio argentino CEI, permitió aumentar significativamente las participaciones efectivas de Telefónica en las principales operadoras: Telefónica de Argentina (92,87%), Telesp (86,61%), Telefónica del Perú (93,22%) y Telesudeste (75,57%).

— El éxito en la ejecución de Verónica permite consolidar la presencia del Grupo Telefónica en Latinoamérica, mercado natural por excelencia con más de 500 millones de habitantes de lengua hispano/portuguesa, que refuerza el compromiso de Telefónica con América Latina y representa una gran oportunidad de creación de valor por su potencial de crecimiento.

— La nueva organización se articula en distintas líneas de actividad desarrolladas cada una por una filial responsable del negocio.

• El negocio de Telefonía Fija en España lo desempeña Telefónica de España de la que dependen otras filiales cuya actividad se engloba dentro de la misma área de negocio.

• En el negocio celular destaca la creación de Telefónica Móviles, que tras su constitución en febrero de 2000 agrupará todas las participaciones en empresas celulares del Grupo Telefónica a excepción de Chile y Puerto Rico de las que solamente se lleva la gestión. Tras la constitución de la sociedad cabecera, en el mes de octubre se produjo el traspaso de las sociedades que conforman el grupo, Telefónica Móviles de España, TeleSudeste Participaçoes, Teleleste, CRT Celular, Telefónica El Salvador, Telefónica Guatemala, Telefónica Intercontinental S.A. (cabecera de la expansión UMTS en Europa) y Medi Telecom (Marruecos), quedando pendiente de transferir a lo largo del primer semestre de

2001 las empresas sitas en Argentina y Perú. El proceso de organización del negocio móvil culmina con la salida a bolsa (Madrid y Nueva York) de la compañía en Noviembre de 2000.

• Las operadoras de telefonía fija en latinoamérica tras la operación Verónica siguen siendo gestionadas por Telefónica Internacional, en una línea de negocio que se consolida como el primer operador de telefonía fija de la región.

• En lo que se refiere al negocio de datos, Telefónica Datacorp aglutina los negocios de Comunicaciones de Datos y Soluciones Empresariales Integradas para grandes empresas, tanto en España como en Latinoamérica y resto de Europa.

• En cuanto al negocio de medios de comunicación, Telefónica Media se ha estructurado en tres unidades de negocio: Televisión en abierto y radio, Contenidos y Televisión de pago. Hay que destacar la adquisición durante el ejercicio 2000 de la productora holandesa ENDEMOL Entertainment N. V.

• En los negocios de Internet la adquisición por TERRA de Lycos en una operación de canje de títulos ha dado lugar a la creación de la primera empresa global de Internet con la denominación de Terra Lycos.

• El resto de las líneas de actividad son, por un lado, la relativa a call centers gestionada por Atento con presencia en España y Latinoamérica, directorios telefónicos gestionada por TPI-Páginas Amarillas que también engloba las actividades desarrolladas en los países en los que tiene presencia el Grupo, el negocio de comercio electrónico entre empresas gestionado por Katalyx y el negocio de carrier´s carrier (cable submarino) de Emergia.

• El Centro Corporativo, Telefónica S.A., constituye la cabecera del Grupo dando cohesión al conjunto y posibilitando la obtención de sinergias con iniciativas como la creación de los Centros de Servicios Compartidos para la prestación de funciones de apoyo a las unidades de negocio en cada país.

Expansión Internacional

— Durante el ejercicio 2000 se consolida la presencia de Telefónica en Latinoamérica, mercado natural de Telefónica, de modo que los ingresos procedentes de esta zona representan en torno al 50% de la cifra de negocios del Grupo. Destaca el esfuerzo de gestión realizado, a pesar de la desfavorable evolución de la coyuntura económica de la zona, siendo especialmente significativo Brasil donde se han alcanzado 10,6 millones de líneas fijas con un incremento del 28% respecto al año anterior y 4,6 millones de clientes celulares. También hay que señalar el acuerdo alcanzado con Motorola para la compra de cuatro operadoras celulares en México, la adquisición de la cadena de televisión argentina Telefé, la entrada en la zona Norte de Argentina tanto en telefonía fija como móvil y la creaciónadquisición de nuevas filiales dentro de las Líneas de Actividad de Terra, Datos, Atento y Katalyx.

— En este sentido, señalar también que en enero de 2001 Telefónica y Portugal Telecom han alcanzado un acuerdo para la creación en Brasil de la mayor operadora de telefonía móvil de Sudamérica mediante la agrupación de sus activos de este servicio, lo que supone alcanzar 9,3 millones de clientes.

— Por otra parte, el desarrollo y expansión internacional de los negocios del Grupo Telefónica ha permitido aumentar su presencia en Europa destacando la obtención de licencias de UMTS en Alemania, Italia, Austria y Suiza que permitirán a Telefónica Móviles posicionarse como una de las tres mayores operadoras globales por población gestionada; la

compra por parte de Terra Mobile de la compañía finlandensa Iobox Oy; la adquisición de Endemol, empresa líder en el desarrollo y producción de contenidos para televisión e internet en especial en Holanda, España, Italia, Portugal y Escandinavia; la creación de Atlanet con Telexis y ACEA en Italia y la negociación en Alemania, con el Grupo Bertelsmann para la incorporación durante el año 2001 de MediaWays al grupo Telefónica Data.

— En octubre de 2000 se materializó la adquisición por Terra de Lyco, lo que dio lugar a una compañía global de internet con presencia en 41 países y 94 millones de visitantes únicos, convirtiéndose en uno de los sitios web con mayor aceptación en Estados Unidos, Europa, Asia y Latinoamérica y en el tercer proveedor de acceso a Internet a nivel mundial.

Entorno Regulatorio

— Durante el año 2000 se ha producido un importante avance en la liberalización del sector de las Telecomunicaciones en España a raíz de la aprobación de las medidas liberalizadoras en el mes de junio.

— A partir del mes de Noviembre, Telefónica de España comenzó a ofrecer Tarifa Plana para Internet así como bonos económicos para el tráfico metropolitano. El acceso indirecto para el tráfico local y la apertura del bucle van a permitir a partir del año 2001 que los abonados elijan el operador con el que cursar las llamadas metropolitanas, con lo que prácticamente finaliza el proceso de liberalización del mercado, pendiente de solventar el déficit de acceso y el reequilibrio tarifario.

— Es importante destacar también que la implantación del régimen de precios máximos «Price-cap» así como la apertura del bucle local ha supuesto completar la liberalización total de las telecomunicaciones y va a permitir un avance hacia el reequilibrio de tarifas y un impulso en el desarrollo de la sociedad de la información.

— En telefonía móvil, mencionar los anuncios de cambios regulatorios, que suponen una alteración del marco previsto en las actuales licencias GSM y UMTS, con el establecimiento de un canon por el uso del espectro radioeléctrico. En el año 2000 se ha producido la declaración de operador dominante en el mercado de interconexión de Telefónica Móviles España.

— En Latinoamérica destaca CTC Chile para la que este año ha sido el primer ejercicio donde se aprecia el impacto anual del Decreto Tarifario y en Argentina, donde a partir de Noviembre de 2000, se hizo efectiva la liberalización total del mercado. En Perú se espera que el nuevo entorno regulatorio comience a mediados de 2001 con la aplicación del nuevo Decreto Tarifario que está en negociación. En Brasil, durante el ejercicio 2000 se ha hecho un esfuerzo para adelantar la consecución de las metas planteadas por Anatel en el proceso de privatización.

Evolución de la acción y variables significativas

— A lo largo del año 2000 se ha producido una revisión de las cotizaciones y un incremento de la volatilidad de los mercados que ha sido especialmente acusado en el sector de las telecomunicaciones. La cotización de la acción de Telefónica ha disminuido un 30% durante el ejercicio 2000, pasando de 24,51 euros a 31 de diciembre de 1999 a 17,25 euros el 29 de diciembre de 2000, disminución que se encuentra por debajo de la media del conjunto de las principales operadoras europeas.

— Las líneas de telefonía fija alcanzaron la cifra de 42 millones (líneas gestionadas 39,6 millones), un 9.6% superior al año anterior. Los clientes de telefonía móvil ascienden a 23 millones, un 49% superior a la cifra del año anterior. El número total de conexiones tanto de telefonía fija y móvil como de Televisión de Pago alcanzan un total de 66 millones. Los clientes con acceso a internet a través de Terra ascienden a 4,1 millones.

Información de las Líneas de Actividad

Telefonía Fija en España

— Durante el ejercicio 2000 los ingresos se han mantenido en el mismo nivel que el año anterior como consecuencia de que el aumento de los tráficos de Internet y Fijo-Móvil han neutralizado el impacto de la pérdida de Cuota de Mercado y las reducciones de tarifas. Por otra parte, el incremento habido en los gastos de interconexión, fundamentalmente consecuencia del tráfico Fijo-Móvil, ha sido parcialmente compensado con el esfuerzo de contención llevado a cabo en el resto de los costes operativos. La reducción de personal, que ha situado la plantilla en 41.193 personas, va a permitir la mejora de los ratios de productividad de la compañía.

— Las líneas equivalentes en servicio ascienden a 20.317.833, con un crecimiento de un 5,7% respecto al año anterior gracias a la buena evolución de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI), que presenta una excepcional aceptación en el año 2000 y crece un 77,9% en accesos básicos, con una planta en servicio que se sitúa en 632.466.

— La planta en servicio de Ibercom medida en extensiones alcanza la cifra de 955.949, un 11,6% más que la de Diciembre de 1999 debido al número de altas en el ejercicio 2000 que han alcanzado las 282.873. De la misma forma destaca el buen comportamiento del Servicio de Alquiler de Circuitos digitales con una variación interanual de un 8,7% y los Servicios Mayoristas que crecen un 25,1%.

— Hay que destacar la extraordinaria acogida en el mercado de los planes de descuento «Europa 15» y «País 30» y de los bonos económicos para el tráfico metropolitano «Bono Ciudad» y «Bono Ciudad Plus» lanzados en el mes de Noviembre, productos que han superado las previsiones de la Compañía. Los usuarios que disfrutan de tarifa plana para Internet ascienden a más de 74.000.

— El total de minutos vendidos ha sido de 106.400 millones, con un crecimiento de un 28,9% respecto a 1999. El consumo medido en términos de minutos por línea y día asciende a 16,83 y crece un 25,6%. El tráfico de entrada ha crecido un 96% para el total del año y el tráfico de salida un 19,2%, impulsado principalmente por el tráfico de Internet que duplica sus minutos respecto a 1999 y el Fijo-Móvil que registra un 35,1% más que el año anterior. Telefonía Fija en Latinoamérica (Telefónica Internacional)

— Durante este año 2000 se ha consolidado la presencia en Brasil por medio de Telesp, la operadora de telefonía en el estado de Sao Paulo, que ha terminado el ejercicio con más de 10,6 millones de líneas en servicio. En Chile, la política de contención de gastos ha intentando compensar la reducción de márgenes consecuencia de la aplicación del Decreto Tarifario y en Perú la gestión se ha volcado en optimizar los gastos y poder afrontar la liberalización del mercado esperada para el 2001. A partir de noviembre de 2000 TASA se enfrenta a un mercado totalmente liberalizado que va a dificultar mantener los ritmos de crecimientos obtenidos hasta ahora.

— En el ámbito de la expansión geográfica de Telefónica Internacional, destaca la adquisición en noviembre de 2000 del carrier americano CTI, que se incorporará al modelo de gestión integrado del tráfico internacional de las operadoras latinoamericanas.

— El pasado mes de octubre, se vendió la participación de Telesp en Ceterp Celular a Telesp Celular, cuyo principal accionista es Portugal Telecom. Asimismo, TISA y Portugal Telecom intercambiaron sus respectivas participaciones en SPT (holding de Telesp fija) y Portelcom (holding de Telesp Celular), permitiendo incrementar la participación de TISA en Telesp en 4,7 p.p.

— Al cierre del ejercicio, Telefónica Internacional contaba casi 22 millones de líneas en servicio (de las que gestionaba directamente 19,3 millones) lo que supone una tasa de crecimiento interanual del 13,6%.

Telefonía Móvil

— En Telefonía Móvil el año 2000 ha venido marcado por diversos hitos:

• La creación, en febrero de 2000, de Telefónica Móviles como sociedad cabecera que agrupa las empresas de telefonía móvil del Grupo a excepción de Chile y Puerto Rico en las que solamente se lleva la gestión, quedando pendiente de transferir a lo largo del primer semestre de 2001 las empresas sitas en Argentina y Perú;

• El mantenimiento del liderazgo en el mercado español donde Telefónica Móviles España mantiene la mayor cuota de mercado a nivel europeo entre las operadoras más importantes.

• El aumento de participación en las operadoras latinoamericanas consecuencia de la operación Verónica.

• La obtención de cinco licencias de UMTS en Europa-España, Alemania, Italia, Austria y Suiza (ésta última en el año 2001).

• La creación junto con Terra Lycos de Terra Mobile, con la adquisición por parte de ésta del portal móvil Iobox Oy, y la constitución de Mobile pay International.

• La culminación en noviembre de 2000 de la salida a bolsa en Madrid y Nueva York.

— En términos operativos a la conclusión del ejercicio 2000, la telefonía móvil celular tiene una penetración del 25% en el mercado donde se encuentra presente Telefónica Móviles, con una cuota total de participación del 52%, con desigual distribución por países, en función de la madurez del mismo. Así, en España, con una penetración del 61%, se alcanza una cuota de mercado del 56%, que contrasta con el alto potencial de crecimiento de Sudamérica, con una penetración del 14% y una cuota de mercado del 49%. En América Central, donde el mercado está comenzando a desarrollarse, alcanzamos una cuota de mercado del 30%, para una penetración del 7% y, en Marruecos, 27% con una penetración del 6%. Los datos anteriores no incluyen la actividad de Chile y Puerto Rico donde también se tiene la gestión.

— Con las cifras anteriores se puede afirmar que Telefónica Móviles se encuentra entre las tres mayores operadoras del mundo por población gestionada y entre las siete operadoras mayores del mundo por clientes proporcionales según los datos facilitados por los analistas.

— Por lo que respecta a la base de clientes, se cierra el ejercicio con 21.840.378 usuarios y supone un crecimiento del 52% respecto al ejercicio anterior, ascendiendo el parque proporcional de clientes a 19.305.000, un 85% superior a la existente en el ejercicio anterior.

Este diferencial entre ambos crecimientos se debe al aumento de la participación de Telefónica en las empresas Telefónica Argentina, Telefónica del Perú y Tele Sudeste tras la operación Verónica. Al incluir Chile y Puerto Rico el número de clientes ascendería a 23.214.227, un 49% superior al del ejercicio anterior.

— Por último es destacable la ganancia neta experimentada en el ejercicio, 7,5 millones de usuarios frente a 6,7 millones del ejercicio anterior.

— Por otra parte, Telefónica Móviles, en su acercamiento a los nuevos servicios de comunicaciones que se están desarrollando, ha creado junto con Terra Networks la compañía Terra Mobile, portal móvil global del Grupo Telefónica, que desarrollará y gestionará el acceso a Internet a través de e-moción. Esta nueva compañía ha adquirido en julio de 2000 Iobox Oy, sociedad finlandesa que gestiona un portal móvil paneuropeo. Al cierre del ejercicio, Terra Mobile tiene registrados 3,0 millones de usuarios, con 3,7 millones de páginas servidas.

Internet

— El hecho más importante ocurrido durante el año 2000 ha sido la adquisición por Terra Networks de Lycos Virginia Inc., tercer portal norteamericano de Internet, que ha supuesto además la ampliación del negocio de Terra a diversos países europeos y asiáticos, con lo que la sociedad resultante se ha convertido en la compañía de Internet con mayor presencia global, pasando de estar en ocho países al cierre del ejercicio anterior a 41 en la actualidad. Lycos supone para Terra una oferta rica en contenidos, con anunciantes de primer orden y grandes posibilidades en el ámbito del comercio electrónico.

— La adquisición de Lycos por parte de Terra se llevó a cabo el pasado 27 de octubre en virtud de una operación de canje de títulos que establecía 2,15 acciones de Terra por cada acción de Lycos. Previamente, Telefónica suscribió prácticamente en su totalidad una ampliación de capital dineraria realizada por Terra por importe de 2.200 millones de euros que la convierten en una de las compañías con más liquidez del mundo de Internet.

— Adicionalmente a la adquisición de Lycos, Terra ha continuado su expansión internacional, en especial hacia América Latina, destacando la compra del portal venezolano Chévere, el lanzamiento de portales en Centroamérica y Uruguay y la adquisición de LaCiudad.com en Colombia.

— El modelo de negocio de Terra Lycos se basa en la presencia en toda la cadena de valor de Internet, ofreciendo acceso, contenidos y servicios en sus portales a una audiencia que posteriormente se monetiza a través de la publicidad y el comercio electrónico. En cuanto al negocio de acceso, al cierre del año 2000 cuenta con 4,1 millones de clientes a los que ofrece servicios de acceso gratuito, de pago y de banda ancha. En cuanto a la publicidad, que junto con el comercio electrónico supone a finales del año 2000 el 75% de los ingresos, debe continuar creciendo a largo plazo a medida que Internet se consolide como un nuevo medio y al acaparar las grandes compañías, como es Terra, la mayor parte de las inversiones en publicidad. Por lo que respecta al comercio electrónico, aún en sus inicios pero con importantes expectativas de crecimiento a largo plazo, Terra tiene ya configurada su plataforma de comercio electrónico a la que continuamente se añaden nuevas ofertas de tiendas; en algunas de las principales categorías de comercio electrónico Terra cuenta con joint ventures y portales verticales especializados: Invertia (finanzas personales), Rumbo (viajes), A tu Hora (entrega de productos),motor, educación, etc.

— Las acciones de Terra forman parte del selectivo índice Ibex 35, y por su carácter tecnológico también se incluyen en el segmento Nuevo Mercado.

Datos

— El año 2000, la Línea de Actividad Global Telefónica Datacorp, cuyo objetivo se centra en prestar servicios de comunicaciones a las grandes corporaciones, se ha caracterizado fundamentalmente por la consolidación de su presencia internacional.

— Durante este año 2000 se han puesto las bases para la consolidación de la presencia de Telefónica Data en América, creando nuevas filiales en México, Uruguay y USA. Asimismo, se ha constituido Telefónica Empresas, filial de Telesp para el negocio de datos.

— Esta línea de negocio ha trabajado para acompañar al Grupo Telefónica en su apuesta de presencia en Europa. Por ello, se ha heredado de Telefónica Intercontinental las operaciones de European Telecom Internacional (Austria) y ACEA-Telefónica (en Lazio-Roma). Ambas se han rediseñado durante este año, enfocándolas en el negocio de las comunicaciones de empresa y, en el caso de la segunda, incluso se le ha dotado de una dimensión nacional, mucho más ambiciosa, mediante la operación con Telexis para crear Atlanet. Además se ha negociado con el Grupo Bertelsmann la incorporación de MediaWays (Alemania) al Grupo Telefónica Data durante el año 2001.

— También en el ámbito internacional, durante este año se ha continuado el esfuerzo inversor en la creación y consolidación de la Red Internacional de Telefónica Datacorp que, a partir de 2001, ha de servir de base para la prestación de todos los servicios internacionales de datos que precisen todas las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo el servicio de acceso internacional a Internet.

— Como parte inherente a la estrategia de servicios de Telefónica Datacorp, se ha avanzado sustancialmente en la implantación de los Telefónica Data Internet Centres (TICs), que son la base para la prestación de servicios de valor añadido.

— También en el ámbito del ascenso en la cadena de valor de la prestación de servicios de valor añadido a las empresas, y concretamente en el ámbito de los Servicios Profesionales sobre Tecnologías IP, se ha decidido que parte de las operaciones de Telefónica Sistemas pasen a formar parte del Grupo T-Data.

Media

— En esta Línea de Actividad hay que destacar la adquisición a finales de julio de la productora holandesa, con presencia mundial, Endemol Entertainment, líder en el desarrollo y producción de contenidos para televisión en abierto, televisión de pago e internet con especial presencia en Holanda, España, Italia, Portugal y Escandinavia situada dentro de las 3 primeras empresas en todos los países donde opera. Endemol ha considerado Europa como su mercado natural, controlando las empresas productoras locales con más presencia y cuota de mercado en cada país.

— El Grupo Telefónica Media gestiona las participaciones que el Grupo Telefónica tiene en el mercado de servicios audiovisuales permitiéndole contar con una posición de privilegio en el sector de los contenidos, tanto audiovisuales como interactivos, desde la que operar como el primer proveedor de servicios integrales de comunicación y/o entretenimiento en España y Latinoamérica. En el actual entorno de convergencia contenidos/comunicaciones, Telefónica Media se configura como el proveedor de contenidos para el Grupo Telefónica, clave para el

desarrollo de la estrategia de internet, telefonía móvil y banda ancha. Está organizado en tres líneas de negocio: televisión en abierto y radio, contenidos y televisión de pago.

— Dentro de la Televisión en abierto destaca Antena 3 con una cuota de audiencia en España del 21,6% similar a la de las restantes cadenas privadas, si bien el perfil de la audiencia ha permitido que capte un 27,9% del mercado publicitario en televisión mejorando su ratio de eficiencia hasta 1,3. En Argentina se han incorporado dos cadenas de televisión: Telefé, líder en la generación de recursos publicitarios con una cuota media de audiencia del 38,2% y más del 32% de la inversión publicitaria del sector, y Azul TV que es la tercera cadena con una cuota promedio del 18,9%.

— En radio la presencia de Telefónica Media se instrumenta en España a través de Uniprex (Onda Cero) y Cadena Voz que operan mediante una red de aproximadamente 300 emisoras propias o asociadas, situándose Onda Cero a finales del año 2000 como la segunda cadena de radio convencional por cuota de audiencia. En Argentina, T. Media adquirió Radio Continental, tercera en programación convencional (AM) y primera en radio fórmula (FM).

— Dentro de la línea de negocio de contenidos destaca Endemol, líder en el desarrollo y producción de contenidos para televisión en abierto, televisión de pago e internet. Por otra parte, Telefónica aglutinará todos los derechos de explotaciones deportivas en Telefónica Sport, incluyendo Euroleague Marketing, propietaria de los derechos de la Liga europea de Baloncesto, así como GMAF, que participa en un 40% en Audiovisual Sport, entidad que dispone de diversos derechos de explotación de competiciones futbolísticas. En Argentina, T. Media es propietaria de los derechos de la Liga de Fútbol a través de Torneos y

Competencias.

— En cuanto a la televisión de pago, destacar que Vía Digital distribuye 65 canales de televisión, 30 de audio y servicios interactivos, y contaba a 31 de diciembre de 2000 con unos 633.000 abonados. Durante el año 2000, incluyó en su programación servicios interactivos para gestiones bancarias, compra de entradas, información de Bolsa y meteorológica con el fin de atraer recursos publicitarios.

Publicidad e Información

— Durante el presente ejercicio el Grupo Telefónica Publicidad e Información consolida su posición dominante en el mercado publicitario y de directorios en España.

— El proceso de expansión internacional, iniciado en 1999 con la constitución de TPI Brasil, se ha visto reforzado en el presente

ejercicio con la adquisición en diciembre del 51% de Publiguías, empresa líder en el mercado chileno de directorios, así como un importante crecimiento de la actividad en Brasil que culminará con la publicación en Marzo de 2001 de la primera guía enteramente comercializada por TPI bajo la denominación de Guía Mais. Adicionalmente, y como consecuencia de la Operación Verónica, está prevista la adquisición durante el ejercicio 2001 de los negocios de directorios del Grupo Telefónica en Argentina y Perú.

— Los productos editoriales siguen manteniendo su importancia relativa respecto al total de ingresos del Grupo; no obstante, los mayores porcentajes de crecimiento se producen en los productos relacionados con las nuevas tecnologías (internet, páginas habladas,...).

— El comportamiento del valor de TPI en Bolsa ha estado muy ligado a la difícil situación de los mercados de renta variable, a pesar de lo cual, la acción cerraba el año un 14% por encima de su precio de salida en Junio de 1999. Como resultado del comportamiento del valor de TPI desde la OPV, la acción se incluye en enero del 2000 en el Ibex 35 y por su carácter tecnológico, desde el mes de abril en el segmento Nuevo Mercado.

Call Centers

— Atento ha acompañado a otras Líneas de Actividad en su expansión internacional con el establecimiento de call centers en Marruecos, Italia,… Su presencia multinacional comprende operaciones en 14 países de 4 continentes. En el ejercicio 2000 destaca la adquisición de Quatro A en Brasil que refuerza su estrategia en este país.

— El ejercicio 2000 ha sido para Atento una etapa de transición cuyo objetivo es sentar las bases para entrar en una fase de consolidación de su negocio, pasando así de una etapa de crecimiento e inversión a otra de generación de resultados. Los principales objetivos de la compañía se centran en la selección de contratos con grandes clientes que permitan crear relaciones duraderas y de alto valor añadido, una más eficiente gestión operativa para mejorar los márgenes de la compañía y un mayor control del nivel de gasto e inversión para poder así obtener una rentabilidad adecuada.

— Al finalizar el año 2000, Atento contaba con un personal de teleoperación de 38.890 personas a nivel mundial, lo que supone un crecimiento del 85% frente a 1999. El número de posiciones de atención disponibles al cierre del año se situaba en 22.857, unas 4.000 más que a finales de 1999.

KATALYX (antes B2B)

— Katalyx se apoya en la experiencia, credibilidad, neutralidad y activos de Telefónica y otros socios para desarrollar y operar mercados electrónicos entre empresas, tanto verticales como horizontales en España y Latinoamérica. Katalyx está realizando alianzas con importantes socios locales y globales que facilitan el posicionamiento local, garantizan el acceso a las empresas y aportan la requerida liquidez inicial a los mercados electrónicos.

— Katalyx ha creado, bajo el nombre de Adquira, un mercado electrónico horizontal en los mercados de habla hispana y portuguesa, para compradores y proveedores de bienes y servicios indirectos, tales como equipamiento de oficinas, viajes, informática y mantenimiento. Adquira contempla las siguientes soluciones: Adquira Comprador, dirigida a grandes empresas para mejorar los procesos de compras planificadas y la coordinación de las necesidades internas de la empresa, Adquira Marketplace, agrupa información sobre productos disponibles y proveedores potenciales, y Adquira Club, orientado a pymes que permite agregar su demanda ofreciéndoles acceso a descuentos, generalmente disponibles sólo para grandes empresas.

— Por otra parte, Katalyx está desarrollando mercados verticales dirigidos a liderar en sus sectores las oportunidades en comercio electrónico entre empresas para bienes y servicios estratégicos. Los sectores en los que está centrando su actividad son: construcción, transporte, supermercados, food service y hoteles.

Emergia

— Emergia se constituye con el objetivo de proveer servicios de comunicación de gran ancho de banda a través de un anillo submarino de fibra óptica de alta capacidad en Latinoamérica.

Durante el ejercicio 2000 ha creado, de acuerdo con sus previsiones, la infraestructura necesaria que le permita disponer de una red operativa a finales del primer trimestre de 2001.

Resultados Económicos

Resultado Consolidado

— Al analizar las variaciones interanuales hay que tener en cuenta que éstas se ven afectadas por el cambio del perímetro de consolidación por la incorporación durante el ejercicio 2000 de nuevas sociedades entre las que destacan Endemol, Lycos, ATCO, Quatro A, Katalyx,

Emergia y Terra Mobile.

— El beneficio neto consolidado del Grupo Telefónica en 2000 ascendió a 416.766 millones de pesetas, con un crecimiento del 38,8%.

— Es destacable la evolución seguida por Telefónica de España que ha pasado de tener una contribución negativa al resultado neto en 1999 a aportar unos 40.000 millones de pesetas aproximadamente. En este sentido señalar también las aportaciones positivas de Telefónica Fija Latam y Telefónica Móviles. Las principales contribuciones negativas proceden de

Telefónica Media y Terra.

— A continuación se refiere de forma resumida el comportamiento de las principales partidas que explican la evolución del resultado en este ejercicio:

• Los ingresos por operaciones aumentan un 24,1% debido fundamentalmente al incremento en línea con el ejercicio anterior de los ingresos del Grupo Telefónica de España (2,1%) a pesar del impacto negativo de la competencia, al aumento en un 40,4% de los ingresos de Telefónica Móviles consecuencia del incremento del parque de clientes y al incremento en un 29,6% de los ingresos de las operadoras fijas latinoamericanas influenciado por el aumento de las líneas en servicio gestionadas.

• Los gastos por operaciones presentan un incremento interanual del 35,3% siendo los principales componentes de esta partida los gastos de interconexión, comerciales y los gastos de personal. En esta última partida destaca el comportamiento del Grupo Telefónica de España que ha minorado los gastos de personal un 6,7% como consecuencia de la reducción de su plantilla en casi 5.600 personas con el objetivo de mejorar sus ratios de productividad.

• Las amortizaciones se incrementan un 14% respecto al año anterior debido fundamentalmente al aumento de las dotaciones de Telesp, Telefónica de Argentina y Telefónica Móviles España.

• Los resultados negativos de empresas asociadas se incrementan por las pérdidas procedentes de las participaciones no mayoritarias de los Grupos Telefónica Móviles,Media y Terra Lycos.

• La amortización del Fondo de Comercio de Consolidación experimenta un incremento significativo derivado fundamentalmente de las adquisiciones llevadas a cabo por los Grupos Terra y Media.

• Los resultados atribuidos a socios externos disminuyen de forma considerable como consecuencia principalmente de la Operación Verónica, reducción que supone que los mismos pasen de ser un 26,7% del resultado del ejercicio 1999 a ser un 4,6% en el ejercicio 2000.

Ingresos

— Los ingresos de explotación han alcanzado 4.942.338 millones de pesetas, con un incremento del 23,6% sobre el año anterior.

— Por componentes, la partida de ingresos por operaciones, que representa más de un 95% del total, por valor de 4.739.588 millones de pesetas, aumentó un 24,1%, mientras que los trabajos realizados para el inmovilizado crecieron un 7,7% y los otros ingresos de explotación, aunque marginales, aumentaron un 33,9%.

— Telefónica de España, S.A.U. frena el descenso de sus ingresos por operaciones que disminuyen un 0,3%. Si se consideran las sociedades que dependen de ella la variación del año 2.000 sería de un incremento del 2,1 %, alcanzando un peso del 31,8% sobre los ingresos por ventas agregadas del total Grupo.

— La pérdida de cuota, la aplicación de las OIR de 1999 y de agosto de 2000, la reducción de los precios Fijo-Móvil por la nueva tarificación por segundos exceptuando el primer minuto y los mayores descuentos realizados para hacer frente a la competencia, se han visto compensados por el incremento en un 25,9% del consumo medio y el aumento del 2,4% de la planta media facturable.

— El tráfico durante el ejercicio 2000 ha aumentado un 23%, experimentándose crecimientos en todos los segmentos con excepción del metropolitano. Especialmente destaca el comportamiento del tráfico de Internet que se incrementa un 109,6%, además de los tráficos Fijo-Móvil e Internacional que aumentan un 35,1% y un 30,7%.

— Los ingresos por operaciones proforma del Grupo Telefónica Móviles alcanzaron los 1.231.453 millones de pesetas, un crecimiento del 34,8% interanual en comparación con los estados financieros consolidados proforma del año 1999. Esta cifra representa un porcentaje del 26% sobre el total de ingresos por operaciones del grupo. Esta evolución se ha fundamentado en el incremento de un 52% en el parque de clientes que compensa la caída del 16% en los minutos de uso por cliente.

— Los ingresos por operaciones de la operadora celular española ascienden a 798.070 millones de pesetas, un 29% superior al del ejercicio 1999.

— A pesar de la creciente competencia, Telefónica Móviles se mantiene como líder del mercado tanto en clientes como en tráfico, manteniendo una cuota del 56% y del 61,5% respectivamente, y acaparando más del 49% del crecimiento neto del mercado.

— En cuanto a las operadoras celulares latinoamericanas, TeleSudeste cerró el ejercicio con 2,5 millones de clientes, lo que supone un incremento del 35% con respecto al ejercicio anterior. El buen comportamiento de la telefonía celular en el mercado argentino ha propiciado que TCP incremente en un 67% su base de clientes alcanzando un total de 1,7 millones de clientes.

— Dentro del proceso de expansión internacional del Grupo Móviles se encuentra la entrada en el mercado marroquí a través de la participación en la operadora MediTelecom. Es de especial mención, la evolución de dicha operadora que en tan solo nueve meses ha conseguido alcanzar una cuota de mercado del 28% con 0.5 millones de clientes.

— En el negocio de telefonía fija latinoamericano, los ingresos operativos agregados proforma ascienden a 1.493.156 millones de pesetas, con un crecimiento del 28% con

respecto al pasado ejercicio, lo que representa el 28,0% sobre el total de los ingresos por operaciones del Grupo. Este aumento viene altamente influenciado por el aumento de las líneas en servicio gestionadas que crecen un 16,7%.

— Las operadoras de Brasil y Argentina aportan el 75% del total de ingresos de la línea de telefonía fija en Latinoamérica frente al 72% en el ejercicio 1999. La operadora brasileña Telesp cerró el ejercicio 2000 con un total de 10,6 millones de líneas en servicio, lo que supone un incremento del 28% con respecto al cierre de 1999. En noviembre 2000 se hace efectiva la liberalización total del mercado en Argentina con reducción del 50% de los precios de interconexión; no obstante, Telefónica de Argentina aumenta sus ingresos en un 3% gracias al incremento del 7% en la planta en servicio. CTC Chile cerró el ejercicio con 2,7 millones de líneas en servicio, que supone un crecimiento interanual del 4%. También Perú evoluciona positivamente con un incremento del 2% en el total de líneas en servicio gracias a la comercialización de productos innovadores de prepago adaptados a las características del mercado peruano.

— Merece destacar el Grupo Media, que con la compra del grupo holandés Endemol y con la incorporación del grupo argentino ATCO eleva los ingresos por operaciones a 120.448 millones de pesetas lo que supone un 2,3% de los ingresos por operaciones del Grupo.

— El grupo Terra Lycos cierra el ejercicio 2000 con 4,1 millones de clientes en el negocio de acceso a Internet, de los que un 63% corresponden a España y un 21% a Brasil. Los ingresos ascienden a 50.580 millones de pesetas, de los que el 75% proceden de la publicidad y del comercio electrónico.

Gastos

— Los gastos por operaciones, que incluyen aprovisionamientos, variación de existencias, gastos de personal y otros gastos de explotación, se elevaron a 2.832.590 millones de pesetas, con un incremento interanual del 35,3% .

— Estos gastos se han visto afectados por el cambio en el perímetro de consolidación del Grupo, al adquirirse durante el año 2000 las compañías ATCO, Endemol y Quatro-A e incorporarse empresas de nueva creación como Katalyx, Emergia, M-Solutions o Terra Mobile, no existentes a diciembre de 1999.

— También cabe destacar el impacto en el incremento de los gastos del Grupo de los negocios en fase de expansión y que a diciembre de 1999 todavía se encontraban en una etapa muy incipiente. Tal es el caso de Terra y Atento, cuyos gastos operativos se incrementan un 479,1% y un 205,9% respectivamente.

— Los principales componentes de los gastos por operaciones siguen siendo los gastos de interconexión, cuyo crecimiento se deriva del aumento del tráfico fijo-móvil y móvil-móvil, los gastos comerciales y de marketing asociados a la fidelización del consumo y a la captación de clientes y los gastos de personal.

— En el Grupo Telefónica de España los gastos de personal se han reducido un 6,7%, continuando la tendencia iniciada en el ejercicio anterior, alcanzando al cierre del ejercicio 370.000 millones de pesetas aproximadamente. En Diciembre la plantilla se ha visto reducida en 5.573 empleados, lo que ha provocado una mejora de los ratios de productividad, incrementándose un 19% hasta alcanzar unos niveles de aproximadamente 493 líneas por empleado, una de las cifras más altas en el entorno europeo.

— A finales de 2000, el total de empleados del Grupo Telefónica ascendió a 148.707, frente a los 127.193 existentes a 31 de diciembre de 1999, siendo los grupos de Telefónica de España, Atento y Fija Latinoamérica los que aportan mayor número de empleados con 43.009, 40.773 y 40.848, respectivamente.

— Por negocios, el Grupo Telefónica de España experimentó una subida global del 7,95% en los gastos por operaciones y Telefónica Móviles España del 33,3%.

— Por último, comentar que de las operadoras latinoamericanas, las de mayor peso relativo en los gastos del Grupo son Telesp y TASA, cuyas cifras de gastos por operaciones se incrementan significativamente. En el caso de Telesp esto se debe principalmente a unos mayores gastos por interconexión fijo-móvil derivado del aumento de la planta en servicio y del tráfico. EBITDA y Resultado de Explotación

— El Ebitda en el ejercicio 2000 ha experimentado un avance del 9,5% frente al 17,6% del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al aumento de los gastos de interconexión, a los mayores costes asociados a la fidelización de clientes y al desarrollo de nuevos negocios como Terra Networks, Telefónica

Data, Emergia y Atento.

— En este sentido la combinación del crecimiento de los negocios de móviles y los de telefonía fija latinoamericana, en franca expansión, ha permitido compensar la pérdida de márgenes en el negocio tradicional de telefonía fija en España y afrontar los costes de lanzamiento necesarios asociados a los nuevos negocios de alto potencial de crecimiento.

— El margen de Ebitda se sitúa en el 41,8%, reduciéndose en 5,58 p.p. respecto al obtenido en 1999. La caída interanual del margen se debe, fundamentalmente, a la incorporación de nuevos negocios con menor margen o incluso negativo (e.g. Terra, Atento,…).

— Se produce una mejora en el Resultado de Explotación del Grupo que alcanzó a nivel consolidado 824.939 millones de pesetas, aumentando un 3,8% sobre el importe registrado en 1999.

— La reducción en el ritmo de crecimiento de las amortizaciones (13,9%), es debido a las menores amortizaciones en Telefónica Fija Latinoamericana, lo que ha posibilitado esta evolución positiva del Resultado de Explotación.

Resultado de las actividades ordinarias

— Los resultados de las empresas asociadas proceden fundamentalmente de las aportaciones negativas de las participaciones de los grupos Telefónica Móviles, Media y Terra Lycos. En consecuencia se ha registrado una pérdida neta de 26.846 millones de pesetas en comparación a los 646 millones de pesetas de pérdida neta del ejercicio anterior.

— Por su parte, la amortización del fondo de comercio de consolidación ha aumentado un 158%, desde 32.334 millones de pesetas a 83.289 millones de pesetas, derivado fundamentalmente de las adquisiciones llevadas a cabo por los grupos Terra Lycos y Media.

— Los gastos financieros netos han alcanzado los 309.532 millones de pesetas, con un incremento del 76,15% respecto al ejercicio anterior.

Este aumento se debe básicamente al incremento de la deuda para la financiación de las licencias UMTS y al fortalecimiento del USD junto con la subida de tipos de interés de esta

moneda, en la que se encuentra la mayor parte de la financiación de las operadoras latinoamericanas.

— Como consecuencia de esta evolución el resultado de las actividades ordinarias alcanzó 405.272 millones de pesetas, disminuyendo un 31% sobre el pasado ejercicio. En términos relativos, el resultado de las actividades ordinarias supuso en torno al 8,6% de los ingresos por operaciones, en comparación al casi 14,7% del anterior año.

Resultados antes de impuestos

— Los resultados extraordinarios netos han alcanzando una cifra positiva por importe de 71.868 millones de pesetas, frente a los 147.321 millones de pesetas de resultado negativo del pasado ejercicio, fundamentado principalmente en las plusvalías asociadas a la Oferta Pública de Venta de Telefónica Móviles y a la venta del 3% de Terra.

— En gastos extraordinarios señalar la dotación realizada para cumplir con los compromisos asumidos por Telefónica de España con su personal en el proceso de regulación de plantilla.

— El resultado antes de impuestos asciende a 477.140 millones de pesetas en el año, con un crecimiento interanual del 8,8%. En el ejercicio de 1999 este mismo componente aumentó un 9,1%.

Beneficio neto

— El gasto por impuesto de sociedades se elevó a 40.302 millones de pesetas, un 37,3% superior a la del pasado ejercicio, como consecuencia fundamentalmente del aumento de gastos no deducibles, tales como la amortización del fondo de comercio, y la no integración en la base imponible del impuesto de las pérdidas por puesta en equivalencia.

— Los resultados atribuidos a socios externos alcanzan los 20.072 millones de pesetas, con una disminución del 81,6% respecto al ejercicio 1999 como consecuencia de la operación Verónica y de la menor participación en el Grupo Terra Lycos.

— El beneficio neto del Grupo Telefónica contabilizó finalmente 416.766 millones de pesetas, con un crecimiento interanual del 38,8%, correspondiendo las principales aportaciones a los grupos Telefónica Internacional, Telefónica Móviles y Telefónica de España.

Actividad Inversora

— En el año 2000 el Grupo Telefónica invirtió un total de 3.513.623 millones de pesetas, en inmovilizado material e inmaterial, un 188% más que en 1999. Esta variación se debe principalmente al importe significativo de las licencias móviles de tercera generación obtenidas en Europa (licencias UMTS) que ascienden a 2.030.692 millones de pesetas. También hay que destacar el esfuerzo realizado por Telesp para el despliegue de la red y, en general, por todas las operadoras de telefonía fija para la adecuación de sus redes a las necesidades de la banda ancha.

— A inversión en inmovilizado material se destinaron 1.331.971 millones de pesetas, que supone un incremento del 26,3%, debido principalmente a la aportación de las sociedades operadoras latinoamericanas, y a Telefónica Móviles, ya que la inversión material de Telefónica de España ha disminuido en un 6,6%.

— La inversión en inmovilizado inmaterial ascendió a 150.960 millones de pesetas, sin el impacto de las licencias UMTS.

Financiación

— La deuda neta de Telefónica se incrementa respecto a diciembre de 1999 como consecuencia de las necesidades financieras derivadas de las licencias UMTS y de las operaciones del Grupo.

— No obstante, la tasa de endeudamiento del Grupo disminuye respecto a diciembre de 1999 como consecuencia de la Operación Verónica que permitió un incremento de los Fondos Propios sin aumento de la deuda. En este sentido, las agencias de rating han mantenido la calificación crediticia de Telefónica en un ejercicio en el que se han revisado a la baja la mayor parte de las operadoras.

— Las principales operaciones de financiación realizadas en el ejercicio han sido las siguientes:

• La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de febrero de 2000 aprobó de forma simultánea la realización de 6 ampliaciones de capital para hacer frente a las ofertas de canje de acciones de la operación Verónica.

• La Junta General Ordinaria de Telefónica celebrada el 7 de abril de 2000 acordó cinco aumentos de capital social. Una para la adquisición de ENDEMOL, dos para la retribución de accionistas y dos para la retribución del personal no directivo del Grupo Telefónica.

• Por otro lado, durante el ejercicio 2000 se efectuaron 7 ampliaciones de capital para atender las solicitudes de conversión y consiguiente amortización de obligaciones convertibles de Telefónica.

• En abril, Telefónica realizó una Emisión pública de Obligaciones Simples bajo el programa de emisión registrado en la CNMV por una importe de 500 millones de Euros con cupón anual del 5,625% y vencimiento a 7 años.

• En mayo, Telefónica emitió un bono, bajo el programa de EMTN por un importe de 60.000 millones de yenes con cupón anual del 0,27% y vencimiento a 1 año.

• En agosto, Telefónica firmó un Contrato de Línea de Crédito Sindicada por importe de 8.000 millones de euros.

• Asimismo, Telefónica emitió un Bono Global a 5, 10 y 30 años, dirigido al mercado de inversores institucionales americano y europeo compuesto por los siguientes tramos:

• Tramo A: por importe de 1.000 millones de euros con un cupón anual de 6.125% y vencimiento 5 años.

• Tramo B: por importe de 1.250 millones de dólares americanos con un cupón semestral del 7.35% y vencimiento 5 años.

• Tramo C: por importe de 2.500 millones de dólares americanos con cupón semestral de 7.75% y vencimiento 10 años.

• Tramo D: por importe de 1.250 millones de dólares americanos y vencimiento 30 años.

• En octubre, Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A. formalizó un Préstamo Sindicado sin recurso por importe de 143 millones de dólares.

I+D

— La política de Investigación y Desarrollo (I+D) es, para el Grupo Telefónica, un instrumento relevante para obtener ventajas competitivas, y orientar e impulsar la innovación tecnológica. Estas actividades se centran en las siguientes grandes áreas:

• El desarrollo de nuevos servicios diferenciadores en el entorno de competencia actual, tanto para la telefonía fija con los objetivos de mantener cuotas de mercado y el incremento de ingresos con nuevos servicios de banda ancha; como para la telefonía móvil e Internet, con objetivos centrados en consolidar posiciones de liderazgo por su potencialidad de crecimientos futuros y optimizar el crecimiento de sus ingresos, entre otras vías, a través de la unión de las capacidades de nuevos negocios de Internet con la accesibilidad de la red móvil como pieza clave.

• El desarrollo de actividades enfocadas a la optimización de los procesos de negocio, especialmente los dedicados a la atención y a la gestión de las relaciones con los clientes.

• El desarrollo de Sistemas para la gestión de las redes y de los servicios.

• La realización de acciones, que han conformado el denominado Programa de Innovación, mas dirigidas al mediolargo plazo con el objetivo de detectar, entender, desarrollar y aplicar —mediante estudios estratégicos, actividades de vigilancia tecnológica o desarrollos experimentales— aquellos aspectos, singularidades, oportunidades o tecnologías que pueden tener impacto en la evolución futura de los diferentes negocios del Grupo.

— Los cuatro apartados indicados tienen una dimensión internacional al haber trasladado las soluciones desarrolladas a aquellos países, especialmente de Latinoamérica, donde se han considerado también competitivas.

— Los gastos en investigación y desarrollo se elevaron durante el año 2000 a 17.620 millones de pesetas, frente a los 15.022 millones de 1999.

Otros Hechos de Interés

— En noviembre, Telefónica Móviles lanzó una Oferta Pública de Suscripción por un total de 300.000.000 de acciones, representativas de un 7,85% del capital social. El precio por acción quedó fijado en 11 euros por acción tanto para el tramo minorista como para el tramo institucional.

Acuerdos acaecidos con posterioridad al 31-12-2000

En la nota 23 de las cuentas anuales figuran detallados los hechos relevantes acaecidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2000. Los más significativos son:

— Telefónica y Portugal Telecom acordaron la formación de una «Joint Venture» estratégica, valorada en 10.000 millones de dólares, para prestar servicios de telefonía móvil en Brasil. La joint venture agrupará, en la medida en que lo permitan las normas regulatorias de Brasil, todos los activos presentes de telefonía móvil en Brasil de ambos socios, con lo que tendrá 9,3 millones de clientes, y será el mayor operador de móviles de Sudamérica. La joint venture permitirá a Telefónica y PT destinar recursos para el desarrollo del negocio en la región, mejorando así su perfil financiero.

Acciones Propias

Al inicio del año 2000 el Grupo Telefónica tenía una autocartera del 0,00421% de la compañía matriz, constituida por 137.376 acciones a su valor contable de 2.022 pesetas por acción, con un saldo de 278 millones de pesetas.

Durante el ejercicio 2000 se han adquirido y enajenado 11.495.188 y 645.000 acciones propias, respectivamente, generando éstas últimas un beneficio de 267 millones de pesetas.

Como resultado de estas operaciones, el número de acciones propias en cartera al cierre del ejercicio 2000 ha pasado a ser de 10.987.564 acciones (0,25313%) adquiridas a un precio medio de 3.001 pesetas por acción. De acuerdo con la normativa contable vigente, estas acciones propias se han valorado a cotización de cierre, cotización media del último trimestre o valor teórico contable el menor, dotándose en consecuencia una provisión de 22.155 millones de pesetas.

Prácticas de buen gobierno

El presente apartado tiene por objeto informar sobre el grado de asunción por parte de Telefónica, S.A. del denominado Código de Buen Gobierno («Informe Olivencia»).

A) Introducción

Telefónica, S.A. tiene establecidas sus normas de gobierno en sus Estatutos Sociales y, además, en un Reglamento del Consejo de Administración cuyo objeto es determinar los principios de actuación del Consejo de Administración, regular su organización y funcionamiento y fijar las normas de conducta de sus miembros, con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión.

Dicho Reglamento fue aprobado en su primera redacción por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 29 de enero de 1997, es decir, con anterioridad a la publicación del «Informe Olivencia».

Tras dieciocho meses de vigencia del mismo, la experiencia obtenida en su aplicación y la publicación del Código de Buen Gobierno llevaron al Consejo de Administración de Telefónica a apreciar la conveniencia de introducir determinadas modificaciones en su texto e incorporar algunas recomendaciones contenidas en dicho Código que no estaban recogidas en aquél, todo lo cual se llevó a cabo mediante acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 22 de julio de 1998, comunicado puntualmente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

B) Misión y competencias del Consejo de Administración.

El Reglamento configura al Consejo de Administración básicamente como un órgano de supervisión y control de la actividad de la Compañía, delegando la gestión de los negocios ordinarios de ésta en favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección.

Sin perjuicio de lo antes indicado y para un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión, el Consejo se obliga a ejercer directamente, además de las facultades legal o estatutariamente reservadas a su exclusivo conocimiento, las siguientes responsabilidades:

a) Aprobación de las estrategias generales de la Compañía;

b) Nombramiento y, en su caso, destitución de los más Altos Directivos de la sociedad y de las demás entidades que integran el Grupo consolidado;

c) Nombramiento, y en su caso, cese de Administradores en las distintas sociedades filiales;

d) Identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;

e) Determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;

f) Fijación de la política de autocartera dentro del marco que, en su caso, determine la Junta General de Accionistas;

g) Autorización de operaciones de la sociedad con Consejeros y accionistas significativos que puedan presentar conflictos de intereses; y

h) En general, la realización de operaciones empresariales o financieras de particular transcendencia para la Compañía.

En este mismo orden de ideas, y habida cuenta de que Telefónica es cabecera de un importante y complejo Grupo de Empresas, el Consejo de Administración se ha reservado el ejercicio exclusivo de determinadas competencias en relación con la actuación de sus principales sociedades filiales. En virtud de ello, la adopción por parte de cualquiera de dichas sociedades de acuerdos de cierta relevancia o significación sobre materias debidamente identificadas exigirá la previa aprobación por parte del Consejo de Administración de Telefónica.

De este modo, el Consejo de Administración no ve en modo alguno obstaculizada su función de supervisión y control de las actividades del Grupo como consecuencia de la reestructuración societaria, organizativa y funcional por líneas de negocio globales iniciada a partir del año 1998, y que en el año 2000 se ha extendido a la telefonía móvil y al negocio de transmisión de datos.

Por lo demás, se establece en el Reglamento del Consejo de Administración que la actuación de éste ha de estar presidida en todo momento por el criterio de maximización del valor de la Compañía y la consiguiente creación de valor para el accionista, con estricto respeto de los principios y valores éticos generalmente aceptados.

C) Composición y estructura del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Telefónica está compuesto actualmente por 20 Consejeros, debiendo resaltarse, como hechos recientes más significativos, la sustitución, el día 26 de julio de 2000, de D. Juan Villalonga Navarro como Presidente del Consejo de Administración y Primer Ejecutivo de Telefónica, S.A. por D. César Alierta Izuel, así como el nombramiento de D. Fernando Abril-Martorell Hernández como Consejero Delegado de la Compañía, lo que tuvo lugar el día 10 de agosto de 2000.

Los nombres, cargos y año de incorporación de los Consejeros de Telefónica se indican a continuación:

— 5 Consejeros ejecutivos:

• D. César Alierta Izuel (1997), Presidente (2000)

• D. Fernando Abril-Martorell Hernández,

Consejero Delegado (2000)

• D. Luis Lada Díaz (2000)

• D. José María Mas Millet, Secretario (1999)

• D. Antonio Viana-Baptista (2000)

— 6 Consejeros dominicales:

• D. Isidro Fainé Casas, Vicepresidente (La Caixa, 1994)

• D. Pedro Luis Uriarte Santamarina, Vicepresidente (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2000).

• D. José Javier Echenique Landiribar (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 1995).

• D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2000)

• D. José Maldonado Ramos (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 1999)

• D. Antonio Massanell Lavilla (La Caixa, 1995)

— 8 Consejeros independientes, de reconocido prestigio profesional y empresarial, desvinculados del equipo directivo y de los accionistas significativos:

• D. Gaspar Ariño Ortiz (1997).

• D. Pedro Ballvé Lantero (1997).

• D. Maximino Carpio García (1997).

• D. Alberto Cortina de Alcocer (1997).

• D. Luiz Fernando Furlán (2000).

• D. Ignacio Larracoechea Jausoro (1997).

• D. Mario Eduardo Vázquez (2000).

• D. Carles Vilarrubí Carrió (1996).

— 1 Consejero cuya incorporación es fruto de las alianzas internacionales de Telefónica:

• D.Miguel Horta e Costa, que representa a «Portugal Telecom» (1998).

— Por lo que respecta a la Secretaría del Consejo —cuya misión esencial es velar por el buen funcionamiento del Consejo, cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de éste y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas, así como reflejar debidamente en los Libros de Actas el desarrollo de las sesiones del Consejo y dar fe de los acuerdos del mismo—, ésta viene siendo desempeñada desde el año 1997 por D. José María Mas Millet, quien a su vez ostenta la condición de Secretario General de la Compañía, actuando como Vicesecretario D. Diego L. Lozano Romeral (incorporado en el año 1997).

Por consiguiente, la composición del Consejo de Administración de Telefónica es respetuosa con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, pues los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyen amplísima mayoría sobre los ejecutivos (15 frente a 5), y los Consejeros independientes son mayoría respecto de los dominicales (8 frente a 6), habida cuenta de que en la actual configuración accionarial de la Compañía la porción de capital flotante es sensiblemente superior a la suma de las participaciones accionariales significativas de carácter estable representadas por los Consejeros dominicales.

D) Comisiones del Consejo de Administración.

a) Comisión Delegada

Tanto en los Estatutos Sociales de la Compañía como en el Reglamento de su Consejo de Administración se prevé la existencia de una Comisión Delegada, con capacidad decisoria de ámbito general y, consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las legal o estatutariamente indelegables.

Dicha Comisión Delegada está en la actualidad integrada por las siguientes personas:

• D. César Alierta Izuel, Presidente. (2000)

• D. Isidro Fainé Casas, Vicepresidente. (1994)

• D. Fernando Abril-Martorell Hernández. (2000)

• D. Maximino Carpio García. (2000)

• D. Alberto Cortina de Alcocer. (1999)

• D. José Javier Echenique Landiribar. (1997)

• D. José Maldonado Ramos. (2000)

• D. Antonio Viana-Baptista. (2000)

• D. José María Mas Millet, Secretario. (1997)

Las relaciones entre el Consejo y su Comisión Delegada se inspiran en el principio de transparencia, de forma que el Consejo de Administración tiene pleno y total conocimiento de los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión Delegada.

b) Otras Comisiones.

El Reglamento faculta al Consejo de Administración para constituir una o varias Comisiones a las que se encomiende bien el examen y seguimiento permanente de algún área de especial relevancia para el buen gobierno de la Compañía, bien el análisis monográfico de algún aspecto o cuestión cuya transcendencia o grado de importancia así lo aconseje.

Dichas Comisiones no tienen la condición de órganos sociales, configurándose como instrumentos al servicio del Consejo de Administración, a quien elevan las conclusiones que alcancen en los asuntos o materias cuyo tratamiento éste les haya encomendado. Tales Comisiones son, en la actualidad, la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Recursos Humanos, la Comisión de Regulación y la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial.

La Comisión de Auditoría y Control tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control, constituyendo la manifestación más importante de ellas la de velar por la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control seguidos en la confección de las cuentas individuales y consolidadas.

La composición actual de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

Presidente: D. Antonio Massanell Lavilla. (2000)

Vocales: D. Maximino Carpio García. (1998)

D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche. (2000)

Por su parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene como funciones básicas el informar las propuestas de nombramiento de Consejeros, de miembros de las Comisiones del Consejo y de Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales, aprobar los contratos tipo y las bandas de retribuciones para los Altos Directivos, fijar el régimen de retribuciones de los Consejeros, informar los planes de incentivos y elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Presidente: D. José Javier Echenique Landiribar. (2000)

Vocales: D. Maximino Carpio García. (2000)

D. Pedro Ballvé Lantero. (2000)

D. Alberto Cortina de Alcocer. (1998)

La Comisión de Recursos Humanos, cuya función primordial es informar y proponer al Consejo de Administración las decisiones oportunas en materia de política de personal, está constituida actualmente por los siguientes Consejeros:

• D. Pedro Ballvé Lantero. (1998)

• D. Antonio Massanel Lavilla. (1998)

La Comisión de Regulación tiene como misión principal informar y proponer al Consejo de Administración la adopción de los acuerdos oportunos en materia de regulación del sector de las telecomunicaciones, estando integrada en este momento por los siguientes Consejeros:

• D. José Javier Echenique Landiribar. Presidente (1998)

• D. Gaspar Ariño Ortíz. (1998)

• D. José Maldonado Ramos. (1999)

La Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial, creada en el año 1999 para asesorar y asistir al Consejo de Administración en materias relacionadas con la calidad de los servicios y con la atención comercial a los clientes, está integrada actualmente por los siguientes Consejeros:

• D. Ignacio Larracoechea Jausoro. (1999)

• D. José Maldonado Ramos. (1999)

• D. Antonio Massanell Lavilla. (1999)

Por lo que respecta a la figura del Presidente del Consejo de Administración —máximo ejecutivo de la Compañía— su actuación debe ajustarse en todo momento a los criterios y directrices fijados por el Consejo de Administración y por las Comisiones dependientes del mismo, lo que sin duda reduce los riesgos de toda concentración en una sola persona de un excesivo grado de poder, como lo acredita el hecho de que todo acuerdo o decisión de especial relevancia para la Compañía deba ser sometida con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión correspondiente.

E) Funcionamiento y actuación del Consejo de Administración Durante el pasado año 2000, el Consejo de Administración ha celebrado once sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias, habiendo utilizado en una ocasión el procedimiento legalmente previsto de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

De las referidas quince sesiones ordinarias y extraordinarias, trece se desarrollaron en el domicilio social de la Compañía y dos en el lugar de celebración de las Juntas Generales de Accionistas de dicho año.

Por su parte, la Comisión Delegada del Consejo de Administración celebró diecisiete sesiones ordinarias. Todas las sesiones, tanto del Consejo de Administración como de su Comisión Delegada, se han desarrollado de acuerdo con las previsiones estatutarias y reglamentarias, tratándose con la debida profundidad los distintos temas sometidos a deliberación y decisión de aquéllos. Los Consejeros han intervenido de forma natural y fluida en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo han estimado oportuno, su opinión al respecto, la cual ha quedado reflejada en el Acta de cada sesión.

El grado de transparencia e información que se ha ofrecido y facilitado al Consejo de Administración ha sido durante el pasado año 2000 muy elevado, resultando habitual la asistencia a las sesiones del Consejo de los principales Directivos del Grupo de Empresas, responsables de sus diversas áreas y líneas de actividad, para la exposición de asuntos relativos a su respectiva competencia.

Conviene recordar en este punto que los Consejeros de Telefónica se encuentran investidos de las más amplias facultades para recabar sobre cualquier aspecto de la Compañía cuanta información estimen necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo, teniendo la posibilidad los Consejeros externos de proceder a la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, que les auxilien en el ejercicio de sus funciones.

F) Remuneración de los Consejeros

Según establece el Reglamento del Consejo de Administración, la fijación del régimen de retribución de los Consejeros compete a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual —según se dispone en dicho Reglamento— procurará que la retribución del Consejero sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.

Durante el año 2000, la retribución percibida por los Consejeros de la Compañía —cuyo importe se encuentra reseñado en la Memoria de acuerdo con las exigencias contenidas en la normativa vigente— se ha adecuado en todo momento a los criterios establecidos en su día por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

G) Deberes de lealtad de los Consejeros.

El Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica dedica específicamente un Título del mismo, integrado por 12 artículos, a describir con amplitud los principales derechos y obligaciones de los Consejeros, regulando con detalle las situaciones de conflictos de interés, uso de activos sociales, uso de información no pública y explotación en beneficio propio de oportunidades de negocio de las que haya tenido conocimiento el Consejero por su condición de tal. Los deberes de lealtad para con la Compañía se extienden también en dicho Reglamento a los accionistas significativos, reservándose formalmente al conocimiento y autorización del Consejo de Administración cualquier transacción entre la Compañía y

cualquiera de aquéllos, siempre previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se analice y valore la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma.

En ninguna de tales materias se ha producido incidencia ni problema alguno durante el pasado año 2000.

H) Transparencia en las relaciones con los accionistas, con los mercados y con los auditores.

El Reglamento regula con detalle los cauces a través de los cuales se establecen las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas de la Compañía (tanto los pequeños accionistas como los accionistas e inversores institucionales), entre el Consejo de Administración y los organismos reguladores y supervisores de los mercados en los que cotizan los valores emitidos por la Compañía, y entre el Consejo y el Auditor de Cuentas de la Compañía.

En ninguno de dichos ámbitos se han producido durante el año 2000 incidencias de especial mención, siendo digno de destacar el elevado grado de transparencia e información con el que ha actuado en todo momento la Compañía en los mercados de valores donde cotiza su acción.

En este mismo sentido, Telefónica creó hace varios años un departamento denominado «Servicio de Atención al Accionista», que se encarga de las relaciones de la Compañía con los pequeños accionistas, gestionando un teléfono gratuito de atención permanente (que ha recibido durante el año 2000 más de 300.000 llamadas), una publicación trimestral (cuya última tirada ha sido de 180.000 ejemplares) y una página «web» en Internet.

Por último, el Consejo de Administración tiene establecida, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Departamento de Traducción e Interpretación
Facultad de Filosofía y Letras

TESIS DOCTORAL

VOLUMEN III

(ANEXOS II)

LA ENSEÑANZA DE LA TRADUCCIÓN (INGLÉS-ESPAÑOL) DE LOS TIPOS TEXTUALES DEL MUNDO DE LA EMPRESA: APROXIMACIÓN METODOLÓGICA Y MATERIALES

de
Verónica Román Mínguez

realizada bajo la dirección del
Dr. Emilio Ortega Arjonilla

MÁLAGA - 2008

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 5- MATERIALES (ANEXOS II)

5.5- Marcos jurídicos aplicables a la traducción del TO del encargo analizado en el Capítulo 4 .....pág.1106

5.5.1-Ley de Sociedades del Reino Unido de 1989 que modifica la de 1985 .....pág.1106

5.5.2- Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006.....pág.1144

5.5.3- Código de Comercio español de 1885 .....pág.1904

5.5.4- Ley Sociedades Anónimas española. Ley 1564/1989.....pág.2048

CAPÍTULO 5: MATERIALES (ANEXOS II)

5.5- Marcos jurídicos aplicables a la traducción del TO del encargo analizado en el Capítulo 4.

En el presente apartado recogemos la legislación básica sobre sociedades anónimas del Reino Unido y de España, esto es, los principales marcos jurídicos aplicables a la traducción del TO que hemos analizado en el Capítulo 4 con el fin de presentar una pequeña muestra de fuente legislada que pueda resultar útil para el estudiante de traducción o para el profesional de la traducción de textos sobre sociedades anónimas.

5.5.1-Ley de Sociedades del Reino Unido de 1989 que modifica la de 1985

16th November 1989

BE IT ENACTED by the Queen's most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament assembled, and by the authority of the same, as follows:—

Part I

Company Accounts

Introduction.

1. The provisions of this Part amend Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985 (accounts and audit) by—

(a) inserting new provisions in place of sections 221 to 262 of that Act, and

(b) amending or replacing Schedules 4 to 10 to that Act and inserting new Schedules.

Provisions applying to companies generally Accounting records.

2. The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985 at the beginning of Chapter I (provisions applying to companies generally)— "Accounting records"

Duty to keep accounting records.

221.—(1) Every company shall keep accounting records which are sufficient to show and explain the company's transactions and are such as to—

(a) disclose with reasonable accuracy, at any time, the financial position of the company at that time, and

(b) enable the directors to ensure that any balance sheet and profit and loss account prepared under this Part complies with the requirements of this Act.

(2) The accounting records shall in particular contain—

(a) entries from day to day of all sums of money received and expended by the company, and the matters in respect of which the receipt and expenditure takes place, and

(b) a record of the assets and liabilities of the company.

(3) If the company's business involves dealing in goods, the accounting records shall contain—

(a) statements of stock held by the company at the end of each financial year of the company,

(b) all statements of stocktaking's from which any such statement of stock as is mentioned in paragraph (a) has been or is to be prepared, and

(c) except in the case of goods sold by way of ordinary retail trade, statements of all goods sold and purchased, showing the goods and the buyers and sellers in sufficient detail to enable all these to be identified.

(4) A parent company which has a subsidiary undertaking in relation to which the above requirements do not apply shall take reasonable steps to secure that the undertaking keeps such accounting records as to enable the directors of the parent company to ensure that any balance sheet and profit and loss account prepared under this Part complies with the requirements of this Act.

(5) If a company fails to comply with any provision of this section, every officer of the company who is in default is guilty of an offence unless he shows that he acted honestly and that in the circumstances in which the company's business was carried on the default was excusable.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable to imprisonment or a fine, or both.

Where and for how long records to be kept.

222.—(1) A company's accounting records shall be kept at its registered office or such other place as the directors think fit, and shall at all times be open to inspection by the company's officers.

(2) If accounting records are kept at a place outside Great Britain, accounts and returns with respect to the business dealt with in the accounting records so kept shall be sent to, and kept at, a place in Great Britain, and shall at all times be open to such inspection.

(3) The accounts and returns to be sent to Great Britain shall be such as to—

(a) disclose with reasonable accuracy the financial position of the business in question at intervals of not more than six months, and

(b) enable the directors to ensure that the company's balance sheet and profit and loss account comply with the requirements of this Act.

(4) If a company fails to comply with any provision of subsections (1) to (3), every officer of the company who is in default is guilty of an offence, and liable to imprisonment or a fine or both, unless he shows that he acted honestly and that in the circumstances in which the company's business was carried on the default was excusable.

(5) Accounting records which a company is required by section 221 to keep shall be preserved by it—

(a) in the case of a private company, for three years from the date on which they are made, and

(b) in the case of a public company, for six years from the date on which they are made.

This is subject to any provision contained in rules made under section 411 of the Insolvency Act 1986 (company insolvency rules).

(6) An officer of a company is guilty of an offence, and liable to imprisonment or a fine or both, if he fails to take all reasonable steps for securing compliance by the company with subsection (5) or intentionally causes any default by the company under that subsection."

A company's financial year and accounting reference periods.

3. The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 66.] Companies Act 1985— "A company's financial year and accounting reference periods. A company's financial year.

223.—(1) A company's "financial year" is determined as follows.

(2) Its first financial year begins with the first day of its first accounting reference period and ends with the last day of that period or such other date, not more than seven days before or after the end of that period, as the directors may determine.

(3) Subsequent financial years begin with the day immediately following the end of the company's previous financial year and end with the last day of its next accounting reference period or such other date, not more than seven days before or after the end of that period, as the directors may determine.

(4) In relation to an undertaking which is not a company, references in this Act to its financial year are to any period in respect of which a profit and loss account of the undertaking is required to be made up (by its constitution or by the law under which it is established), whether that period is a year or not.

(5) The directors of a parent company shall secure that, except where in their opinion there are good reasons against it, the financial year of each of its subsidiary undertakings coincides with the company's own financial year.

Accounting reference periods and accounting reference date.

224.—(1) A company's accounting reference periods are determined according to its accounting reference date.

(2) A company may, at any time before the end of the period of nine months beginning with the date of its incorporation, by notice in the prescribed form given to the registrar specify its accounting reference date, that is, the date on which its accounting reference period ends in each calendar year.

(3) Failing such notice, a company's accounting reference date is—

(a) in the case of a company incorporated before the commencement of section 3 of the Companies Act 1989, 31st March;

(b) in the case of a company incorporated after the commencement of that section, the last day of the month in which the anniversary of its incorporation falls.

(4) A company's first accounting reference period is the period of more than six months, but not more than 18 months, beginning with the date of its incorporation and ending with its accounting reference date.

(5) Its subsequent accounting reference periods are successive periods of twelve months beginning immediately after the end of the previous accounting reference period and ending with its accounting reference date.

(6) This section has effect subject to the provisions of section 225 relating to the alteration of accounting reference dates and the consequences of such alteration.

Alteration of accounting reference date.

225.—(1) A company may by notice in the prescribed form given to the registrar specify a new accounting reference date having effect in relation to the company's current accounting reference period and subsequent periods.

(2) A company may by notice in the prescribed form given to the registrar specify a new accounting reference date having effect in relation to the company's previous accounting reference period and subsequent periods if—

(a) the company is a subsidiary undertaking or parent undertaking of another company and the new accounting reference date coincides with the accounting reference date of that other company, or

(b) an administration order under Part II of the Insolvency Act 1986 is in force.

A company's "previous accounting reference period" means that immediately preceding its current accounting reference period.

(3) The notice shall state whether the current or previous accounting reference period—

(a) is to be shortened, so as to come to an end on the first occasion on which the new accounting reference date falls or fell after the beginning of the period, or

(b) is to be extended, so as to come to an end on the second occasion on which that date falls or fell after the beginning of the period.

(4) A notice under subsection (1) stating that the current accounting reference period is to be extended is ineffective, except as mentioned below, if given less than five years after the end of an earlier accounting reference period of the company which was extended by virtue of this section.

This subsection does not apply—

(a) to a notice given by a company which is a subsidiary undertaking or parent undertaking of another company and the new accounting reference date coincides with that of the other company, or

(b) where an administration order is in force under Part II of the Insolvency Act 1986,

or where the Secretary of State directs that it should not apply, which he may do with respect to a notice which has been given or which may be given.

(5) A notice under subsection (2)(a) may not be given if the period allowed for laying and delivering accounts and reports in relation to the previous accounting reference period has already expired.

(6) An accounting reference period may not in any case, unless an administration order is in force under Part II of the Insolvency Act 1986, be extended so as to exceed 18 months and a notice under this section is ineffective if the current or previous accounting reference period as extended in accordance with the notice would exceed that limit."

Individual company accounts.

4.—(1) The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Annual accounts"

Duty to prepare individual company accounts.

226.—(1) The directors of every company shall prepare for each financial year of the company—

(a) a balance sheet as at the last day of the year, and

(b) a profit and loss account.

Those accounts are referred to in this Part as the company's "individual accounts".

(2) The balance sheet shall give a true and fair view of the state of affairs of the company as at the end of the financial year; and the profit and loss account shall give a true and fair view of the profit or loss of the company for the financial year.

(3) A company's individual accounts shall comply with the provisions of Schedule 4 as to the form and content of the balance sheet and profit and loss account and additional information to be provided by way of notes to the accounts.

(4) Where compliance with the provisions of that Schedule, and the other provisions of this Act as to the matters to be included in a company's individual accounts or in notes to those accounts, would not be sufficient to give a true and fair view, the necessary additional information shall be given in the accounts or in a note to them.

(5) If in special circumstances compliance with any of those provisions is inconsistent with the requirement to give a true and fair view, the directors shall depart from that provision to the extent necessary to give a true and fair view.

Particulars of any such departure, the reasons for it and its effect shall be given in a note to the accounts.

(2) Schedule 4 to the [1978 c. 30.] Companies Act 1985 (form and content of company accounts) is amended in accordance with Schedule 1 to this Act.

Group accounts.

5.—(1) The following section is inserted in Part VII of the [1986 c. 45.] Companies Act 1985— "Duty to prepare group accounts.

227.—(1) If at the end of a financial year a company is a parent company the directors shall, as well as preparing individual accounts for the year, prepare group accounts.

(2) Group accounts shall be consolidated accounts comprising—

(a) a consolidated balance sheet dealing with the state of affairs of the parent company and its subsidiary undertakings, and

(b) a consolidated profit and loss account dealing with the profit or loss of the parent company and its subsidiary undertakings.

(3) The accounts shall give a true and fair view of the state of affairs as at the end of the financial year, and the profit or loss for the financial year, of the undertakings included in the consolidation as a whole, so far as concerns members of the company.

(4) A company's group accounts shall comply with the provisions of Schedule 4A as to the form and content of the consolidated balance sheet and consolidated profit and loss account and additional information to be provided by way of notes to the accounts.

(5) Where compliance with the provisions of that Schedule, and the other provisions of this Act, as to the matters to be included in a company's group accounts or in notes to those accounts, would not be sufficient to give a true and fair view, the necessary additional information shall be given in the accounts or in a note to them.

(6) If in special circumstances compliance with any of those provisions is inconsistent with the requirement to give a true and fair view, the directors shall depart from that provision to the extent necessary to give a true and fair view.

Particulars of any such departure, the reasons for it and its effect shall be given in a note to the accounts.

(2) Schedule 2 to this Act (form and content of group accounts) is inserted after Schedule 4 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985, as Schedule 4A.

(3) The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Exemption for parent companies included in accounts of larger group.

228.—(1) A company is exempt from the requirement to prepare group accounts if it is itself a subsidiary undertaking and its immediate parent undertaking is established under the law of a member State of the European Economic Community, in the following cases—

(a) where the company is a wholly-owned subsidiary of that parent undertaking;

(b) where that parent undertaking holds more than 50 per cent. of the shares in the company and notice requesting the preparation of group accounts has not been served on the company by shareholders holding in aggregate—

(i) more than half of the remaining shares in the company, or

(ii) 5 per cent. of the total shares in the company.

Such notice must be served not later than six months after the end of the financial year before that to which it relates.

(2) Exemption is conditional upon compliance with all of the following conditions—

(a) that the company is included in consolidated accounts for a larger group drawn up to the same date, or to an earlier date in the same financial year, by a parent undertaking established under the law of a member State of the European Economic Community;

(b) that those accounts are drawn up and audited, and that parent undertaking's annual report is drawn up, according to that law, in accordance with the provisions of the Seventh Directive (83/349/EEC);

(c) that the company discloses in its individual accounts that it is exempt from the obligation to prepare and deliver group accounts;

(d) that the company states in its individual accounts the name of the parent undertaking which draws up the group accounts referred to above and—

(i) if it is incorporated outside Great Britain, the country in which it is incorporated,

(ii) if it is incorporated in Great Britain, whether it is registered in England and Wales or in Scotland, and

(iii) if it is unincorporated, the address of its principal place of business;

(e) that the company delivers to the registrar, within the period allowed for delivering its individual accounts, copies of those group accounts and of the parent undertaking's annual report, together with the auditors' report on them; and

(f) that if any document comprised in accounts and reports delivered in accordance with paragraph (e) is in a language other than English, there is annexed to the copy of that document delivered a translation of it into English, certified in the prescribed manner to be a correct translation.

(3) The exemption does not apply to a company any of whose securities are listed on a stock exchange in any member State of the European Economic Community.

(4) Shares held by directors of a company for the purpose of complying with any share qualification requirement shall be disregarded in determining for the purposes of subsection (1)(a) whether the company is a wholly-owned subsidiary.

(5) For the purposes of subsection (1)(b) shares held by a wholly-owned subsidiary of the parent undertaking, or held on behalf of the parent undertaking or a wholly-owned subsidiary, shall be attributed to the parent undertaking.

(6) In subsection (3) "securities" includes—

(a) shares and stock,

(b) debentures, including debenture stock, loan stock, bonds, certificates of deposit and other instruments creating or acknowledging indebtedness,

(c) warrants or other instruments entitling the holder to subscribe for securities falling within paragraph (a) or (b), and

(d) certificates or other instruments which confer—

(i) property rights in respect of a security falling within paragraph (a), (b) or (c),

(ii) any right to acquire, dispose of, underwrite or convert a security, being a right to which the holder would be entitled if he held any such security to which the certificate or other instrument relates, or

(iii) a contractual right (other than an option) to acquire any such security otherwise than by subscription.

Subsidiary undertakings included in the consolidation.

229.—(1) Subject to the exceptions authorised or required by this section, all the subsidiary undertakings of the parent company shall be included in the consolidation.

(2) A subsidiary undertaking may be excluded from consolidation if its inclusion is not material for the purpose of giving a true and fair view; but two or more undertakings may be excluded only if they are not material taken together.

(3) In addition, a subsidiary undertaking may be excluded from consolidation where—

(a) severe long-term restrictions substantially hinder the exercise of the rights of the parent company over the assets or management of that undertaking, or

(b) the information necessary for the preparation of group accounts cannot be obtained without disproportionate expense or undue delay, or

(c) the interest of the parent company is held exclusively with a view to subsequent resale and the undertaking has not previously been included in consolidated group accounts prepared by the parent company.

The reference in paragraph (a) to the rights of the parent company and the reference in paragraph (c) to the interest of the parent company are, respectively, to rights and interests held by or attributed to the company for the purposes of section 258 (definition of "parent undertaking") in the absence of which it would not be the parent company.

(4) Where the activities of one or more subsidiary undertakings are so different from those of other undertakings to be included in the consolidation that their inclusion would be incompatible with the obligation to give a true and fair view, those undertakings shall be excluded from consolidation.

This subsection does not apply merely because some of the undertakings are industrial, some commercial and some provide services, or because they carry on industrial or commercial activities involving different products or provide different services.

(5) Where all the subsidiary undertakings of a parent company fall within the above exclusions, no group accounts are required."

(4) The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Treatment of individual profit and loss account where group accounts prepared".

230.—(1) The following provisions apply with respect to the individual profit and loss account of a parent company where—

(a) the company is required to prepare and does prepare group accounts in accordance with this Act, and

(b) the notes to the company's individual balance sheet show the company's profit or loss for the financial year determined in accordance with this Act.

(2) The profit and loss account need not contain the information specified in paragraphs 52 to 57 of Schedule 4 (information supplementing the profit and loss account).

(3) The profit and loss account must be approved in accordance with section 233(1) (approval by board of directors) but may be omitted from the company's annual accounts for the purposes of the other provisions below in this Chapter.

(4) The exemption conferred by this section is conditional upon its being disclosed in the company's annual accounts that the exemption applies."

Additional disclosure required in notes to accounts.

6.—(1) The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Disclosure required in notes to accounts: related undertakings".

231.—(1) The information specified in Schedule 5 shall be given in notes to a company's annual accounts.

(2) Where the company is not required to prepare group accounts, the information specified in Part I of that Schedule shall be given; and where the company is required to prepare group accounts, the information specified in Part II of that Schedule shall be given.

(3) The information required by Schedule 5 need not be disclosed with respect to an undertaking which—

(a) is established under the law of a country outside the United Kingdom, or

(b) carries on business outside the United Kingdom,

if in the opinion of the directors of the company the disclosure would be seriously prejudicial to the business of that undertaking, or to the business of the company or any of its subsidiary undertakings, and the Secretary of State agrees that the information need not be disclosed.

This subsection does not apply in relation to the information required under paragraph 5(2), 6 or 20 of that Schedule.

(4) Where advantage is taken of subsection (3), that fact shall be stated in a note to the company's annual accounts.

(5) If the directors of the company are of the opinion that the number of undertakings in respect of which the company is required to disclose information under any provision of Schedule 5 to this Act is such that compliance with that provision would result in information of excessive length being given, the information need only be given in respect of—

(a) the undertakings whose results or financial position, in the opinion of the directors, principally affected the figures shown in the company's annual accounts, and

(b) undertakings excluded from consolidation under section 229(3) or (4).

This subsection does not apply in relation to the information required under paragraph 10 or 29 of that Schedule.

(6) If advantage is taken of subsection (5)—

(a) there shall be included in the notes to the company's annual accounts a statement that the information is given only with respect to such undertakings as are mentioned in that subsection, and

(b) the full information (both that which is disclosed in the notes to the accounts and that which is not) shall be annexed to the company's next annual return.

For this purpose the "next annual return" means that next delivered to the registrar after the accounts in question have been approved under section 233.

(7) If a company fails to comply with subsection (6)(b), the company and every officer of it who is in default is liable to a fine and, for continued contravention, to a daily default fine."

(2) Schedule 3 to this Act (disclosure of information: related undertakings) is substituted for Schedule 5 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985.

(3) The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Disclosure required in notes to accounts: emoluments and other benefits of directors and others.

232.—(1) The information specified in Schedule 6 shall be given in notes to a company's annual accounts.

(2) In that Schedule—

Part I relates to the emoluments of directors (including emoluments waived), pensions of directors and past directors, compensation for loss of office to directors and past directors and sums paid to third parties in respect of directors' services,

Part II relates to loans, quasi-loans and other dealings in favour of directors and connected persons, and

Part III relates to transactions, arrangements and agreements made by the company or a subsidiary undertaking for officers of the company other than directors.

(3) It is the duty of any director of a company, and any person who is or has at any time in the preceding five years been an officer of the company, to give notice to the company of such matters relating to himself as may be necessary for the purposes of Part I of Schedule 6.

(4) A person who makes default in complying with subsection (3) commits an offence and is liable to a fine."

(4) Schedule 6 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985 is amended in accordance with Schedule 4 to this Act.

Approval and signing of accounts.

7. The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Approval and signing of accounts"

Approval and signing of accounts.

233.—(1) A company's annual accounts shall be approved by the board of directors and signed on behalf of the board by a director of the company.

(2) The signature shall be on the company's balance sheet.

(3) Every copy of the balance sheet which is laid before the company in general meeting, or which is otherwise circulated, published or issued, shall state the name of the person who signed the balance sheet on behalf of the board.

(4) The copy of the company's balance sheet which is delivered to the registrar shall be signed on behalf of the board by a director of the company.

(5) If annual accounts are approved which do not comply with the requirements of this Act, every director of the company who is party to their approval and who knows that they do not comply or is reckless as to whether they comply is guilty of an offence and liable to a fine.

For this purpose every director of the company at the time the accounts are approved shall be taken to be a party to their approval unless he shows that he took all reasonable steps to prevent their being approved.

(6) If a copy of the balance sheet—

(a) is laid before the company, or otherwise circulated, published or issued, without the balance sheet having been signed as required by this section or without the required statement of the signatory's name being included, or

(b) is delivered to the registrar without being signed as required by this section,

the company and every officer of it who is in default is guilty of an offence and liable to a fine."

Directors' report.

8.—(1) The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Directors' report"

Duty to prepare directors' report.

234.—(1) The directors of a company shall for each financial year prepare a report—

(a) containing a fair review of the development of the business of the company and its subsidiary undertakings during the financial year and of their position at the end of it, and

(b) stating the amount (if any) which they recommend should be paid as dividend and the amount (if any) which they propose to carry to reserves.

(2) The report shall state the names of the persons who, at any time during the financial year, were directors of the company, and the principal activities of the company and its subsidiary undertakings in the course of the year and any significant change in those activities in the year.

(3) The report shall also comply with Schedule 7 as regards the disclosure of the matters mentioned there.

(4) In Schedule 7—

Part I relates to matters of a general nature, including changes in asset values, directors' shareholdings and other interests and contributions for political and charitable purposes,

Part II relates to the acquisition by a company of its own shares or a charge on them,

Part III relates to the employment, training and advancement of disabled persons,

Part IV relates to the health, safety and welfare at work of the company's employees, and

Part V relates to the involvement of employees in the affairs, policy and performance of the company.

(5) In the case of any failure to comply with the provisions of this Part as to the preparation of a directors' report and the contents of the report, every person who was a director of the company immediately before the end of the period for laying and delivering accounts and reports for the financial year in question is guilty of an offence and liable to a fine.

(6) In proceedings against a person for an offence under this section it is a defence for him to prove that he took all reasonable steps for securing compliance with the requirements in question.

Approval and signing of directors' report.

234A.—(1) The directors' report shall be approved by the board of directors and signed on behalf of the board by a director or the secretary of the company.

(2) Every copy of the directors' report which is laid before the company in general meeting, or which is otherwise circulated, published or issued, shall state the name of the person who signed it on behalf of the board.

(3) The copy of the directors' report which is delivered to the registrar shall be signed on behalf of the board by a director or the secretary of the company.

(4) If a copy of the directors' report—

(a) is laid before the company, or otherwise circulated, published or issued, without the report having been signed as required by this section or without the required statement of the signatory's name being included, or

(b) is delivered to the registrar without being signed as required by this section,

the company and every officer of it who is in default is guilty of an offence and liable to a fine."

(2) Schedule 7 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985 (matters to be included in directors' report) is amended in accordance with Schedule 5 to this Act.

Auditors' report.

9. The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Auditors' report"

Auditors' report.

235.—(1) A company's auditors shall make a report to the company's members on all annual accounts of the company of which copies are to be laid before the company in general meeting during their tenure of office.

(2) The auditors' report shall state whether in the auditors' opinion the annual accounts have been properly prepared in accordance with this Act, and in particular whether a true and fair view is given—

(a) in the case of an individual balance sheet, of the state of affairs of the company as at the end of the financial year,

(b) in the case of an individual profit and loss account, of the profit or loss of the company for the financial year,

(c) in the case of group accounts, of the state of affairs as at the end of the financial year, and the profit or loss for the financial year, of the undertakings included in the consolidation as a whole, so far as concerns members of the company.

(3) The auditors shall consider whether the information given in the directors' report for the financial year for which the annual accounts are prepared is consistent with those accounts; and if they are of opinion that it is not they shall state that fact in their report.

Signature of auditors' report .

236.—(1) The auditors' report shall state the names of the auditors and be signed by them.

(2) Every copy of the auditors' report which is laid before the company in general meeting, or which is otherwise circulated, published or issued, shall state the names of the auditors.

(3) The copy of the auditors' report which is delivered to the registrar shall state the names of the auditors and be signed by them.

(4) If a copy of the auditors' report—

(a) is laid before the company, or otherwise circulated, published or issued, without the required statement of the auditors' names, or

(b) is delivered to the registrar without the required statement of the auditors' names or without being signed as required by this section,

the company and every officer of it who is in default is guilty of an offence and liable to a fine.

(5) References in this section to signature by the auditors are, where the office of auditor is held by a body corporate or partnership, to signature in the name of the body corporate or partnership by a person authorised to sign on its behalf.

Duties of auditors.

237.—(1) A company's auditors shall, in preparing their report, carry out such investigations as will enable them to form an opinion as to—

(a) whether proper accounting records have been kept by the company and proper returns adequate for their audit have been received from branches not visited by them, and

(b) whether the company's individual accounts are in agreement with the accounting records and returns.

(2) If the auditors are of opinion that proper accounting records have not been kept, or that proper returns adequate for their audit have not been received from branches not visited by them, or if the company's individual accounts are not in agreement with the accounting records and returns, the auditors shall state that fact in their report.

(3) If the auditors fail to obtain all the information and explanations which, to the best of their knowledge and belief, are necessary for the purposes of their audit, they shall state that fact in their report.

(4) If the requirements of Schedule 6 (disclosure of information: emoluments and other benefits of directors and others) are not complied with in the annual accounts, the auditors shall include in their report, so far as they are reasonably able to do so, a statement giving the required particulars."

Publication of accounts and reports.

10. The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Publication of accounts and reportsPersons entitled to receive copies of accounts and reports".

238.—(1) A copy of the company's annual accounts, together with a copy of the directors' report for that financial year and of the auditors' report on those accounts, shall be sent to—

(a) every member of the company,

(b) every holder of the company's debentures, and

(c) every person who is entitled to receive notice of general meetings,

not less than 21 days before the date of the meeting at which copies of those documents are to be laid in accordance with section 241.

(2) Copies need not be sent—

(a) to a person who is not entitled to receive notices of general meetings and of whose address the company is unaware, or

(b) to more than one of the joint holders of shares or debentures none of whom is entitled to receive such notices, or

(c) in the case of joint holders of shares or debentures some of whom are, and some not, entitled to receive such notices, to those who are not so entitled.

(3) In the case of a company not having a share capital, copies need not be sent to anyone who is not entitled to receive notices of general meetings of the company.

(4) If copies are sent less than 21 days before the date of the meeting, they shall, notwithstanding that fact, be deemed to have been duly sent if it is so agreed by all the members entitled to attend and vote at the meeting.

(5) If default is made in complying with this section, the company and every officer of it who is in default is guilty of an offence and liable to a fine.

(6) Where copies are sent out under this section over a period of days, references elsewhere in this Act to the day on which copies are sent out shall be construed as references to the last day of that period.

Right to demand copies of accounts and reports.

239.—(1) Any member of a company and any holder of a company's debentures is entitled to be furnished, on demand and without charge, with a copy of the company's last annual accounts and directors' report and a copy of the auditors' report on those accounts.

(2) The entitlement under this section is to a single copy of those documents, but that is in addition to any copy to which a person may be entitled under section 238.

(3) If a demand under this section is not complied with within seven days, the company and every officer of it who is in default is guilty of an offence and liable to a fine and, for continued contravention, to a daily default fine.

(4) If in proceedings for such an offence the issue arises whether a person had already been furnished with a copy of the relevant document under this section, it is for the defendant to prove that he had.

Requirements in connection with publication of accounts.

240.—(1) If a company publishes any of its statutory accounts, they must be accompanied by the relevant auditors' report under section 235.

(2) A company which is required to prepare group accounts for a financial year shall not publish its statutory individual accounts for that year without also publishing with them its statutory group accounts.

(3) If a company publishes non-statutory accounts, it shall publish with them a statement indicating—

(a) that they are not the company's statutory accounts,

(b) whether statutory accounts dealing with any financial year with which the non-statutory accounts purport to deal have been delivered to the registrar,

(c) whether the company's auditors have made a report under section 235 on the statutory accounts for any such financial year, and

(d) whether any report so made was qualified or contained a statement under section 237(2) or (3) (accounting records or returns inadequate, accounts not agreeing with records and returns or failure to obtain necessary information and explanations); and it shall not publish with the non-statutory accounts any auditors' report under section 235.

(4) For the purposes of this section a company shall be regarded as publishing a document if it publishes, issues or circulates it or otherwise makes it available for public inspection in a manner calculated to invite members of the public generally, or any class of members of the public, to read it.

(5) References in this section to a company's statutory accounts are to its individual or group accounts for a financial year as required to be delivered to the registrar under section 242; and references to the publication by a company of "non-statutory accounts" are to the publication of—

(a) any balance sheet or profit and loss account relating to, or purporting to deal with, a financial year of the company, or

(b) an account in any form purporting to be a balance sheet or profit and loss account for the group consisting of the company and its subsidiary undertakings relating to, or purporting to deal with, a financial year of the company,

otherwise than as part of the company's statutory accounts.

(6) A company which contravenes any provision of this section, and any officer of it who is in default, is guilty of an offence and liable to a fine."

Laying and delivering of accounts and reports.

11. The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Laying and delivering of accounts and reports"

Accounts and reports to be laid before company in general meeting.

241.—(1) The directors of a company shall in respect of each financial year lay before the company in general meeting copies of the company's annual accounts, the directors' report and the auditors' report on those accounts.

(2) If the requirements of subsection (1) are not complied with before the end of the period allowed for laying and delivering accounts and reports, every person who immediately before the end of that period was a director of the company is guilty of an offence and liable to a fine and, for continued contravention, to a daily default fine.

(3) It is a defence for a person charged with such an offence to prove that he took all reasonable steps for securing that those requirements would be complied with before the end of that period.

(4) It is not a defence to prove that the documents in question were not in fact prepared as required by this Part.

Accounts and reports to be delivered to the registrar.

242.—(1) The directors of a company shall in respect of each financial year deliver to the registrar a copy of the company's annual accounts together with a copy of the directors' report for that year and a copy of the auditors' report on those accounts.

If any document comprised in those accounts or reports is in a language other than English, the directors shall annex to the copy of that document delivered a translation of it into English, certified in the prescribed manner to be a correct translation.

(2) If the requirements of subsection (1) are not complied with before the end of the period allowed for laying and delivering accounts and reports, every person who immediately before the end of that period was a director of the company is guilty of an offence and liable to a fine and, for continued contravention, to a daily default fine.

(3) Further, if the directors of the company fail to make good the default within 14 days after the service of a notice on them requiring compliance, the court may on the application of any member or creditor of the company or of the registrar, make an order directing the directors (or any of them) to make good the default within such time as may be specified in the order.

The court's order may provide that all costs of and incidental to the application shall be borne by the directors.

(4) It is a defence for a person charged with an offence under this section to prove that he took all reasonable steps for securing that the requirements of subsection (1) would be complied with before the end of the period allowed for laying and delivering accounts and reports.

(5) It is not a defence in any proceedings under this section to prove that the documents in question were not in fact prepared as required by this Part.

Civil penalty for failure to deliver accounts.

242A.—(1) Where the requirements of section 242(1) are not complied with before the end of the period allowed for laying and delivering accounts and reports, the company is liable to a civil penalty.

This is in addition to any liability of the directors under section 242.

(2) The amount of the penalty is determined by reference to the length of the period between the end of the period allowed for laying and delivering accounts and reports and the day on which the requirements are complied with, and whether the company is a public or private company, as follows:— Length of period Public company Private company

Not more than 3 months. £500 £100

More than 3 months but not more than 6 months. £1,000 £250

More than 6 months but not more than 12 months. £2,000 £500

More than 12 months. £5,000 £1,000

(3) The penalty may be recovered by the registrar and shall be paid by him into the Consolidated Fund.

(4) It is not a defence in proceedings under this section to prove that the documents in question were not in fact prepared as required by this Part.

Accounts of subsidiary undertakings to be appended in certain cases.

243.—(1) The following provisions apply where at the end of the financial year a parent company has as a subsidiary undertaking—

(a) a body corporate incorporated outside Great Britain which does not have an established place of business in Great Britain, or

(b) an unincorporated undertaking,

which is excluded from consolidation in accordance with section 229(4) (undertaking with activities different from the undertakings included in the consolidation).

(2) There shall be appended to the copy of the company's annual accounts delivered to the registrar in accordance with section 242 a copy of the undertaking's latest individual accounts and, if it is a parent undertaking, its latest group accounts.

If the accounts appended are required by law to be audited, a copy of the auditors' report shall also be appended.

(3) The accounts must be for a period ending not more than twelve months before the end of the financial year for which the parent company's accounts are made up.

(4) If any document required to be appended is in a language other than English, the directors shall annex to the copy of that document delivered a translation of it into English, certified in the prescribed manner to be a correct translation.

(5) The above requirements are subject to the following qualifications—

(a) an undertaking is not required to prepare for the purposes of this section accounts which would not otherwise be prepared, and if no accounts satisfying the above requirements are prepared none need be appended;

(b) a document need not be appended if it would not otherwise be required to be published, or made available for public inspection, anywhere in the world, but in that case the reason for not appending it shall be stated in a note to the company's accounts;

(c) where an undertaking and all its subsidiary undertakings are excluded from consolidation in accordance with section 229(4), the accounts of such of the subsidiary undertakings of that undertaking as are included in its consolidated group accounts need not be appended.

(6) Subsections (2) to (4) of section 242 (penalties, &c. in case of default) apply in relation to the requirements of this section as they apply in relation to the requirements of subsection (1) of that section.

Period allowed for laying and delivering accounts and reports.

244.—(1) The period allowed for laying and delivering accounts and reports is—

(a) for a private company, 10 months after the end of the relevant accounting reference period, and

(b) for a public company, 7 months after the end of that period.

This is subject to the following provisions of this section.

(2) If the relevant accounting reference period is the company's first and is a period of more than 12 months, the period allowed is—

(a) 10 months or 7 months, as the case may be, from the first anniversary of the incorporation of the company, or

(b) 3 months from the end of the accounting reference period,

whichever last expires.

(3) Where a company carries on business, or has interests, outside the United Kingdom, the Channel Islands and the Isle of Man, the directors may, in respect of any financial year, give to the registrar before the end of the period allowed by subsection (1) or (2) a notice in the prescribed form—

(a) stating that the company so carries on business or has such interests, and

(b) claiming a 3 month extension of the period allowed for laying and delivering accounts and reports;

and upon such a notice being given the period is extended accordingly.

(4) If the relevant accounting period is treated as shortened by virtue of a notice given by the company under section 225 (alteration of accounting reference date), the period allowed for laying and delivering accounts is that applicable in accordance with the above provisions or 3 months from the date of the notice under that section, whichever last expires.

(5) If for any special reason the Secretary of State thinks fit he may, on an application made before the expiry of the period otherwise allowed, by notice in writing to a company extend that period by such further period as may be specified in the notice.

(6) In this section "the relevant accounting reference period" means the accounting reference period by reference to which the financial year for the accounts in question was determined."

Remedies for failure to comply with accounting requirements.

12. The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Revision of defective accounts and reports. Voluntary revision of annual accounts or directors' report".

245.—(1) If it appears to the directors of a company that any annual accounts of the company, or any directors' report, did not comply with the requirements of this Act, they may prepare revised accounts or a revised report.

(2) Where copies of the previous accounts or report have been laid before the company in general meeting or delivered to the registrar, the revisions shall be confined to—

(a) the correction of those respects in which the previous accounts or report did not comply with the requirements of this Act, and

(b) the making of any necessary consequential alterations.

(3) The Secretary of State may make provision by regulations as to the application of the provisions of this Act in relation to revised annual accounts or a revised directors' report.

(4) The regulations may, in particular—

(a) make different provision according to whether the previous accounts or report are replaced or are supplemented by a document indicating the corrections to be made;

(b) make provision with respect to the functions of the company's auditors in relation to the revised accounts or report;

(c) require the directors to take such steps as may be specified in the regulations where the previous accounts or report have been—

(i) sent out to members and others under section 238(1),

(ii) laid before the company in general meeting, or

(iii) delivered to the registrar,

or where a summary financial statement based on the previous accounts or report has been sent to members under section 251;

(d) apply the provisions of this Act (including those creating criminal offences) subject to such additions, exceptions and modifications as are specified in the regulations.

(5) Regulations under this section shall be made by statutory instrument which shall be subject to annulment in pursuance of a resolution of either House of Parliament.

Secretary of State's notice in respect of annual accounts.

245A.—(1) Where copies of a company's annual accounts have been sent out under section 238, or a copy of a company's annual accounts has been laid before the company in general meeting or delivered to the registrar, and it appears to the Secretary of State that there is, or may be, a question whether the accounts comply with the requirements

of this Act, he may give notice to the directors of the company indicating the respects in which it appears to him that such a question arises, or may arise.

(2) The notice shall specify a period of not less than one month for the directors to give him an explanation of the accounts or prepare revised accounts.

(3) If at the end of the specified period, or such longer period as he may allow, it appears to the Secretary of State that no satisfactory explanation of the accounts has been given and that the accounts have not been revised so as to comply with the requirements of this Act, he may if he thinks fit apply to the court.

(4) The provisions of this section apply equally to revised annual accounts, in which case the references to revised accounts shall be read as references to further revised accounts.

Application to court in respect of defective accounts.

245B.—(1) An application may be made to the court—

(a) by the Secretary of State, after having complied with section 245A, or

(b) by a person authorised by the Secretary of State for the purposes of this section,

for a declaration or declarator that the annual accounts of a company do not comply with the requirements of this Act and for an order requiring the directors of the company to prepare revised accounts.

(2) Notice of the application, together with a general statement of the matters at issue in the proceedings, shall be given by the applicant to the registrar for registration.

(3) If the court orders the preparation of revised accounts, it may give directions with respect to—

(a) the auditing of the accounts,

(b) the revision of any directors' report or summary financial statement, and

(c) the taking of steps by the directors to bring the making of the order to the notice of persons likely to rely on the previous accounts, and such other matters as the court thinks fit.

(4) If the court finds that the accounts did not comply with the requirements of this Act it may order that all or part of—

(a) the costs (or in Scotland expenses) of and incidental to the application, and

(b) any reasonable expenses incurred by the company in connection with or in consequence of the preparation of revised accounts,

shall be borne by such of the directors as were party to the approval of the defective accounts.

For this purpose every director of the company at the time the accounts were approved shall be taken to have been a party to their approval unless he shows that he took all reasonable steps to prevent their being approved.

(5) Where the court makes an order under subsection (4) it shall have regard to whether the directors party to the approval of the defective accounts knew or ought to have known that the accounts did not comply with the requirements of this Act, and it

may exclude one or more directors from the order or order the payment of different amounts by different directors.

(6) On the conclusion of proceedings on an application under this section, the applicant shall give to the registrar for registration an office copy of the court order or, as the case may be, notice that the application has failed or been withdrawn.

(7) The provisions of this section apply equally to revised annual accounts, in which case the references to revised accounts shall be read as references to further revised accounts.

Other persons authorised to apply to court.

245C.—(1) The Secretary of State may authorise for the purposes of section 245B any person appearing to him—

(a) to have an interest in, and to have satisfactory procedures directed to securing, compliance by companies with the accounting requirements of this Act,

(b) to have satisfactory procedures for receiving and investigating complaints about the annual accounts of companies, and

(c) otherwise to be a fit and proper person to be authorised.

(2) A person may be authorised generally or in respect of particular classes of case, and different persons may be authorised in respect of different classes of case.

(3) The Secretary of State may refuse to authorise a person if he considers that his authorisation is unnecessary having regard to the fact that there are one or more other persons who have been or are likely to be authorised.

(4) Authorisation shall be by order made by statutory instrument which shall be subject to annulment in pursuance of a resolution of either House of Parliament.

(5) Where authorisation is revoked, the revoking order may make such provision as the Secretary of State thinks fit with respect to pending proceedings.

(6) Neither a person authorised under this section, nor any officer, servant or member of the governing body of such a person, shall be liable in damages for anything done or purporting to be done for the purposes of or in connection with—

(a) the taking of steps to discover whether there are grounds for an application to the court,

(b) the determination whether or not to make such an application, or

(c) the publication of its reasons for any such decision, unless the act or omission is shown to have been in bad faith."

Exemptions and special provisions

Small and medium-sized companies and groups.

13.—(1) The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985, as the beginning of a Chapter II— "Chapter II

Exemptions, Exceptions and Special Provisions

Small and medium-sized companies and groups

Exemptions for small and medium-sized companies.

246.—(1) A company which qualifies as a small or medium-sized company in relation to a financial year—

(a) is exempt from the requirements of paragraph 36A of Schedule 4 (disclosure with respect to compliance with accounting standards), and

(b) is entitled to the exemptions provided by Schedule 8 with respect to the delivery to the registrar under section 242 of individual accounts and other documents for that financial year.

(2) In that Schedule—

Part I relates to small companies,

Part II relates to medium-sized companies, and

Part III contains supplementary provisions.

(3) A company is not entitled to the exemptions mentioned in subsection (1) if it is, or was at any time within the financial year to which the accounts relate—

(a) a Qualification of company as small or medium-sized.

247.—(1) A company qualifies as small or medium-sized in relation to a financial year if the qualifying conditions are met—

(a) in the case of the company's first financial year, in that year, and

(b) in the case of any subsequent financial year, in that year and the preceding year.

(2) A company shall be treated as qualifying as small or medium-sized in relation to a financial year—

(a) if it so qualified in relation to the previous financial year under subsection (1); or

(b) if it was treated as so qualifying in relation to the previous year by virtue of paragraph (a) and the qualifying conditions are met in the year in question.

(3) The qualifying conditions are met by a company in a year in which it satisfies two or more of the following requirements—

Small company 1. Turnover Not more than £2 million

2. Balance sheet total Not more than £975,000

3. Number of employees Not more than 50

Medium-sized company1. Turnover Not more than £8 million

2. Balance sheet total Not more than £3.9 million

3. Number of employees Not more than 250.

(4) For a period which is a company's financial year but not in fact a year the maximum figures for turnover shall be proportionately adjusted.

(5) The balance sheet total means—

(a) where in the company's accounts Format 1 of the balance sheet formats set out in Part I of Schedule 4 is adopted, the aggregate of the amounts shown in the balance sheet under the headings corresponding to items A to D in that Format, and

(b) where Format 2 is adopted, the aggregate of the amounts shown under the general heading "Assets".

(6) The number of employees means the average number of persons employed by the company in the year (determined on a weekly basis).

That number shall be determined by applying the method of calculation prescribed by paragraph 56(2) and (3) of Schedule 4 for determining the corresponding number required to be stated in a note to the company's accounts.

(2) Schedule 6 to this Act is substituted for Schedule 8 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985.

(3) The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985—"Exemption for small and medium-sized groups.

248.—(1) A parent company need not prepare group accounts for a financial year in relation to which the group headed by that company qualifies as a small or medium-sized group and is not an ineligible group.

(2) A group is ineligible if any of its members is—

(a) a public company or a body corporate which (not being a company) has power under its constitution to offer its shares or debentures to the public and may lawfully exercise that power,

(b) an authorised institution under the Banking Act 1987,

(c) an insurance company to which Part II of the Insurance Companies Act 1982 applies, or

(d) an authorised person under the Financial Services Act 1986.

(3) If the directors of a company propose to take advantage of the exemption conferred by this section, it is the auditors' duty to provide them with a report stating whether in their opinion the company is entitled to the exemption.

(4) The exemption does not apply unless—

(a) the auditors' report states that in their opinion the company is so entitled, and

(b) that report is attached to the individual accounts of the company.

Qualification of group as small or medium-sized.

249.—(1) A group qualifies as small or medium-sized in relation to a financial year if the qualifying conditions are met—

(a) in the case of the parent company's first financial year, in that year, and

(b) in the case of any subsequent financial year, in that year and the preceding year.

(2) A group shall be treated as qualifying as small or medium-sized in relation to a financial year—

(a) if it so qualified in relation to the previous financial year under subsection (1); or

(b) if it was treated as so qualifying in relation to the previous year by virtue of paragraph (a) and the qualifying conditions are met in the year in question.

(3) The qualifying conditions are met by a group in a year in which it satisfies two or more of the following requirements—

Small group 1. Aggregate turnover Not more than £2 million net (or £2.4 million gross)

2. Aggregate balance sheet total Not more than £1 million net (or £1.2 million gross)

3. Aggregate number of employees Not more than 50

Medium-sized group1. Aggregate turnover Not more than £8 million net (or £9.6 million gross)

2. Aggregate balance sheet total Not more than £3.9 million net (or £4.7 million gross)

3. Aggregate number of employees Not more than 250.

(4) The aggregate figures shall be ascertained by aggregating the relevant figures determined in accordance with section 247 for each member of the group.

In relation to the aggregate figures for turnover and balance sheet total, "net" means with the set-offs and other adjustments required by Schedule 4A in the case of group accounts and "gross" means without those set-offs and other adjustments; and a company may satisfy the relevant requirement on the basis of either the net or the gross figure.

(5) The figures for each subsidiary undertaking shall be those included in its accounts for the relevant financial year, that is—

(a) if its financial year ends with that of the parent company, that financial year, and

(b) if not, its financial year ending last before the end of the financial year of the parent company.

(6) If those figures cannot be obtained without disproportionate expense or undue delay, the latest available figures shall be taken."

Dormant companies.

14. The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Dormant companies

Resolution not to appoint auditors.

250.—(1) A company may by special resolution make itself exempt from the provisions of this Part relating to the audit of accounts in the following cases—

(a) if the company has been dormant from the time of its formation, by a special resolution passed before the first general meeting of the company at which annual accounts are laid;

(b) if the company has been dormant since the end of the previous financial year and—

(i) is entitled in respect of its individual accounts for that year to the exemptions conferred by section 246 on a small company, or would be so entitled but for being a member of an ineligible group, and

(ii) is not required to prepare group accounts for that year, by a special resolution passed at a general meeting of the company at which the annual accounts for that year are laid.

(2) A company may not pass such a resolution if it is—

(a) a public company,

(b) a banking or insurance company, or

(c) an authorised person under the Financial Services Act 1986.

(3) A company is "dormant" during a period in which no significant accounting transaction occurs, that is, no transaction which is required by section 221 to be entered in the company's accounting records; and a company ceases to be dormant on the occurrence of such a transaction.

For this purpose there shall be disregarded any transaction arising from the taking of shares in the company by a subscriber to the memorandum in pursuance of an undertaking of his in the memorandum.

(4) Where a company is, at the end of a financial year, exempt by virtue of this section from the provisions of this Part relating to the audit of accounts—

(a) sections 238 and 239 (right to receive or demand copies of accounts and reports) have effect with the omission of references to the auditors' report;

(b) no copies of an auditors' report need be laid before the company in general meeting;

(c) no copy of an auditors' report need be delivered to the registrar, and if none is delivered, the copy of the balance sheet so delivered shall contain a statement by the directors, in a position immediately above the signature required by section 233(4), that the company was dormant throughout the financial year; and

(d) the company shall be treated as entitled in respect of its individual accounts for that year to the exemptions conferred by section 246 on a small company notwithstanding that it is a member of an ineligible group.

(5) Where a company which is exempt by virtue of this section from the provisions of this Part relating to the audit of accounts—

(a) ceases to be dormant, or

(b) would no longer qualify (for any other reason) to make itself exempt by passing a resolution under this section, it shall thereupon cease to be so exempt."

Public listed companies: provision of summary financial statement.

15. The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Listed public companies

Provision of summary financial statement to shareholders.

251.—(1) A public company whose shares, or any class of whose shares, are listed need not, in such cases as may be specified by regulations made by the Secretary of State, and provided any conditions so specified are complied with, send copies of the documents referred to in section 238(1) to members of the company, but may instead send them a summary financial statement.

In this subsection "listed" means admitted to the Official List of The International Stock Exchange of the United Kingdom and the Republic of Ireland Limited.

(2) Copies of the documents referred to in section 238(1) shall, however, be sent to any member of the company who wishes to receive them; and the Secretary of State may by regulations make provision as to the manner in which it is to be ascertained whether a member of the company wishes to receive them.

(3) The summary financial statement shall be derived from the company's annual accounts and the directors' report and shall be in such form and contain such information as may be specified by regulations made by the Secretary of State.

(4) Every summary financial statement shall—

(a) state that it is only a summary of information in the company's annual accounts and the directors' report;

(b) contain a statement by the company's auditors of their opinion as to whether the summary financial statement is consistent with those accounts and that report and complies with the requirements of this section and regulations made under it;

(c) state whether the auditors' report on the annual accounts was unqualified or qualified, and if it was qualified set out the report in full together with any further material needed to understand the qualification;

(d) state whether the auditors' report on the annual accounts contained a statement under—

(i) section 237(2) (accounting records or returns inadequate or accounts not agreeing with records and returns), or

(ii) section 237(3) (failure to obtain necessary information and explanations), and if so, set out the statement in full.

(5) Regulations under this section shall be made by statutory instrument which shall be subject to annulment in pursuance of a resolution of either House of Parliament.

(6) If default is made in complying with this section or regulations made under it, the company and every officer of it who is in default is guilty of an offence and liable to a fine.

(7) Section 240 (requirements in connection with publication of accounts) does not apply in relation to the provision to members of a company of a summary financial statement in accordance with this section."

Private companies: election to dispense with laying of accounts and reports before general meeting.

16. The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Private companies

Election to dispense with laying of accounts and reports before general meeting.

252.—(1) A private company may elect (by elective resolution in accordance with section 379A) to dispense with the laying of accounts and reports before the company in general meeting.

(2) An election has effect in relation to the accounts and reports in respect of the financial year in which the election is made and subsequent financial years.

(3) Whilst an election is in force, the references in the following provisions of this Act to the laying of accounts before the company in general meeting shall be read as references to the sending of copies of the accounts to members and others under section 238(1)—

(a) section 235(1) (accounts on which auditors are to report),

(b) section 270(3) and (4) (accounts by reference to which distributions are justified), and

(c) section 320(2) (accounts relevant for determining company's net assets for purposes of ascertaining whether approval required for certain transactions); and the requirement in section 271(4) that the auditors' statement under that provision be laid before the company in general meeting shall be read as a requirement that it be sent to members and others along with the copies of the accounts sent to them under section 238(1).

(4) If an election under this section ceases to have effect, section 241 applies in relation to the accounts and reports in respect of the financial year in which the election ceases to have effect and subsequent financial years.

Right of shareholder to require laying of accounts.

253.—(1) Where an election under section 252 is in force, the copies of the accounts and reports sent out in accordance with section 238(1)—

(a) shall be sent not less than 28 days before the end of the period allowed for laying and delivering accounts and reports, and

(b) shall be accompanied, in the case of a member of the company, by a notice informing him of his right to require the laying of the accounts and reports before a general meeting; and section 238(5) (penalty for default) applies in relation to the above requirements as to the requirements contained in that section.

(2) Before the end of the period of 28 days beginning with the day on which the accounts and reports are sent out in accordance with section 238(1), any member or auditor of the company may by notice in writing deposited at the registered office of the company require that a general meeting be held for the purpose of laying the accounts and reports before the company.

(3) If the directors do not within 21 days from the date of the deposit of such a notice proceed duly to convene a meeting, the person who deposited the notice may do so himself.

(4) A meeting so convened shall not be held more than three months from that date and shall be convened in the same manner, as nearly as possible, as that in which meetings are to be convened by directors.

(5) Where the directors do not duly convene a meeting, any reasonable expenses incurred by reason of that failure by the person who deposited the notice shall be made good to him by the company, and shall be recouped by the company out of any fees, or other remuneration in respect of their services, due or to become due to such of the directors as were in default.

(6) The directors shall be deemed not to have duly convened a meeting if they convene a meeting for a date more than 28 days after the date of the notice convening it."

Unlimited companies: exemption from requirement to deliver accounts and reports.

17. The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Unlimited companies

Exemption from requirement to deliver accounts and reports.

254.—(1) The directors of an unlimited company are not required to deliver accounts and reports to the registrar in respect of a financial year if the following conditions are met.

(2) The conditions are that at no time during the relevant accounting reference period—

(a) has the company been, to its knowledge, a subsidiary undertaking of an undertaking which was then limited, or

(b) have there been, to its knowledge, exercisable by or on behalf of two or more undertakings which were then limited, rights which if exercisable by one of them would have made the company a subsidiary undertaking of it, or

(c) has the company been a parent company of an undertaking which was then limited.

The references above to an undertaking being limited at a particular time are to an undertaking (under whatever law established) the liability of whose members is at that time limited.

(3) The exemption conferred by this section does not apply if at any time during the relevant accounting period the company carried on business as the promoter of a trading stamp scheme within the Trading Stamps Act 1964.

(4) Where a company is exempt by virtue of this section from the obligation to deliver accounts, section 240 (requirements in connection with publication of accounts) has effect with the following modifications—

(a) in subsection (3)(b) for the words from "whether statutory accounts" to "have been delivered to the registrar" substitute "that the company is exempt from the requirement to deliver statutory accounts", and

(b) in subsection (5) for "as required to be delivered to the registrar under section 242" substitute "as prepared in accordance with this Part and approved by the board of directors"."

Banking and insurance companies and groups: special provisions.

18.—(1) The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Banking and insurance companies and groups

Special provisions for banking and insurance companies.

255.—(1) A banking or insurance company may prepare its individual accounts in accordance with Part I of Schedule 9 rather than Schedule 4.

(2) Accounts so prepared shall contain a statement that they are prepared in accordance with the special provisions of this Part relating to banking companies or insurance companies, as the case may be.

(3) In relation to the preparation of individual accounts in accordance with the special provisions of this Part relating to banking or insurance companies, the references to the provisions of Schedule 4 in section 226(4) and (5) (relationship between specific requirements and duty to give true and fair view) shall be read as references to the provisions of Part I of Schedule 9.

(4) The Secretary of State may, on the application or with the consent of the directors of a company which prepares individual accounts in accordance with the special provisions of this Part relating to banking or insurance companies, modify in relation to the company any of the requirements of this Part for the purpose of adapting them to the circumstances of the company.

This does not affect the duty to give a true and fair view.

Special provisions for banking and insurance groups.

255A.—(1) The parent company of a banking or insurance group may prepare group accounts in accordance with the provisions of this Part as modified by Part II of Schedule 9.

(2) Accounts so prepared shall contain a statement that they are prepared in accordance with the special provisions of this Part relating to banking groups or insurance groups, as the case may be.

(3) References in this Part to a banking group are to a group where—

(a) the parent company is a banking company, or

(b) at least one of the undertakings in the group is an authorised institution under the Banking Act 1987 and the predominant activities of the group are such as to make it inappropriate to prepare group accounts in accordance with the formats in Part I of Schedule 4.

(4) References in this Part to an insurance group are to a group where—

(a) the parent company is an insurance company, or

(b) the predominant activity of the group is insurance business and activities which are a direct extension of or ancillary to insurance business.

(5) In relation to the preparation of group accounts in accordance with the special provisions of this Part relating to banking or insurance groups, the references to the provisions of Schedule 4A in section 227(5) and (6) (relationship between specific requirements and duty to give true and fair view) shall be read as references to those provisions as modified by Part II of Schedule 9.

(6) The Secretary of State may, on the application or with the consent of the directors of a company which prepares group accounts in accordance with the special provisions of this Part relating to banking or insurance groups, modify in relation to the company any of the requirements of this Part for the purpose of adapting them to the circumstances of the company.

Modification of disclosure requirements in relation to banking company or group.

255B.—(1) In relation to a company which prepares accounts in accordance with the special provisions of this Part relating to banking companies or groups, the provisions of Schedule 5 (additional disclosure: related undertakings) have effect subject to Part III of Schedule 9.

(2) In relation to a banking company, or the parent company of a banking company, the provisions of Schedule 6 (disclosure: emoluments and other benefits of directors and others) have effect subject to Part IV of Schedule 9.

Directors' report where accounts prepared in accordance with special provisions.

255C.—(1) The following provisions apply in relation to the directors' report of a company for a financial year in respect of which it prepares accounts in accordance with the special provisions of this Part relating to banking or insurance companies or groups.

(2) The information required to be given by paragraph 6, 8 or 13 of Part I of Schedule 9 (which is allowed to be given in a statement or report annexed to the accounts), may be given in the directors' report instead.

Information so given shall be treated for the purposes of audit as forming part of the accounts.

(3) The reference in section 234(1)(b) to the amount proposed to be carried to reserves shall be construed as a reference to the amount proposed to be carried to reserves within the meaning of Part I of Schedule 9.

(4) If the company takes advantage, in relation to its individual or group accounts, of the exemptions conferred by paragraph 27 or 28 of Part I of Schedule 9, paragraph 1 of Schedule 7 (disclosure of asset values) does not apply.

(5) The directors' report shall, in addition to complying with Schedule 7, also comply with Schedule 10 (which specifies additional matters to be disclosed)."

(2) The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985—"Power to apply provisions to banking partnerships.

255D.—(1) The Secretary of State may by regulations apply to banking partnerships, subject to such exceptions, adaptations and modifications as he considers appropriate, the provisions of this Part applying to banking companies.

(2) A "banking partnership" means a partnership which is an authorised institution under the Banking Act 1987.

(3) Regulations under this section shall be made by statutory instrument.

(4) No regulations under this section shall be made unless a draft of the instrument containing the regulations has been laid before Parliament and approved by a resolution of each House."

(3) Schedule 9 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985 (form and content of special category accounts) is amended in accordance with Schedule 7 to this Act.

(4) In that Schedule—

Part I contains amendments relating to the form and content of accounts of banking and insurance companies and groups,

Part II contains provisions with respect to the group accounts of banking and insurance groups,

Part III contains provisions adapting the requirements of Schedule 5 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985 (additional disclosure: related undertakings), and

Part IV contains provisions relating to the requirements of Schedule 6 to that Act (additional disclosure: emoluments and other benefits of directors and others).

(5) Schedule 8 to this Act (directors' report where accounts prepared in accordance with special provisions for banking and insurance companies and groups) is substituted for Schedule 10 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985.

Supplementary provisions

Accounting standards.

19. The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985, as the beginning of a Chapter III— "Chapter III

Supplementary Provisions

Accounting standards

Accounting standards.

256.—(1) In this Part "accounting standards" means statements of standard accounting practice issued by such body or bodies as may be prescribed by regulations.

(2) References in this Part to accounting standards applicable to a company's annual accounts are to such standards as are, in accordance with their terms, relevant to the company's circumstances and to the accounts.

(3) The Secretary of State may make grants to or for the purposes of bodies concerned with—

(a) issuing accounting standards,

(b) overseeing and directing the issuing of such standards, or

(c) investigating departures from such standards or from the accounting requirements of this Act and taking steps to secure compliance with them.

(4) Regulations under this section may contain such transitional and other supplementary and incidental provisions as appear to the Secretary of State to be appropriate.

Power to alter accounting requirements.

20. The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Power to alter accounting requirements

Power of Secretary of State to alter accounting requirements.

257.—(1) The Secretary of State may by regulations made by statutory instrument modify the provisions of this Part.

(2) Regulations which—

(a) add to the classes of documents required to be prepared, laid before the company in general meeting or delivered to the registrar,

(b) restrict the classes of company which have the benefit of any exemption, exception or special provision,

(c) require additional matter to be included in a document of any class, or

(d) otherwise render the requirements of this Part more onerous,

shall not be made unless a draft of the instrument containing the regulations has been laid before Parliament and approved by a resolution of each House.

(3) Otherwise, a statutory instrument containing regulations under this section shall be subject to annulment in pursuance of a resolution of either House of Parliament.

(4) Regulations under this section may—

(a) make different provision for different cases or classes of case,

(b) repeal and re-enact provisions with modifications of form or arrangement, whether or not they are modified in substance,

(c) make consequential amendments or repeals in other provisions of this Act, or in other enactments, and

(d) contain such transitional and other incidental and supplementary provisions as the Secretary of State thinks fit.

(5) Any modification by regulations under this section of section 258 or Schedule 10A (parent and subsidiary undertakings) does not apply for the purposes of enactments outside the Companies Acts unless the regulations so provide."

Parent and subsidiary undertakings.

21.—(1) The following section is inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985— "Parent and subsidiary undertakings

Parent and subsidiary undertakings.

258.—(1) The expressions "parent undertaking" and "subsidiary undertaking" in this Part shall be construed as follows; and a "parent company" means a parent undertaking which is a company.

(2) An undertaking is a parent undertaking in relation to another undertaking, a subsidiary undertaking, if—

(a) it holds a majority of the voting rights in the undertaking, or

(b) it is a member of the undertaking and has the right to appoint or remove a majority of its board of directors, or

(c) it has the right to exercise a dominant influence over the undertaking—

(i) by virtue of provisions contained in the undertaking's memorandum or articles, or

(ii) by virtue of a control contract, or

(d) it is a member of the undertaking and controls alone, pursuant to an agreement with other shareholders or members, a majority of the voting rights in the undertaking.

(3) For the purposes of subsection (2) an undertaking shall be treated as a member of another undertaking—

(a) if any of its subsidiary undertakings is a member of that undertaking, or

(b) if any shares in that other undertaking are held by a person acting on behalf of the undertaking or any of its subsidiary undertakings.

(4) An undertaking is also a parent undertaking in relation to another undertaking, a subsidiary undertaking, if it has a participating interest in the undertaking and—

(a) it actually exercises a dominant influence over it, or

(b) it and the subsidiary undertaking are managed on a unified basis.

(5) A parent undertaking shall be treated as the parent undertaking of undertakings in relation to which any of its subsidiary undertakings are, or are to be treated as, parent undertakings; and references to its subsidiary undertakings shall be construed accordingly.

(6) Schedule 10A contains provisions explaining expressions used in this section and otherwise supplementing this section."

(2) Schedule 9 to this Act (parent and subsidiary undertakings: supplementary provisions) is inserted after Schedule 10 to the [1985 c. 6.] Companies Act 1985, as Schedule 10A.

Other interpretation provisions.

22. The following sections are inserted in Part VII of the [1985 c. 6.] Companies Act 1985—

Other interpretation provisions. Meaning of "undertaking" and related expressions.

259.—(1) In this Part "undertaking" means—

(a) a body corporate or partnership, or

(b) an unincorporated association carrying on a trade or business, with or without a view to profit.

(2) In this Part references to shares—

(a) in relation to an undertaking with a share capital, are to allotted shares;

(b) in relation to an undertaking with capital but no share capital, are to rights to share in the capital of the undertaking; and

(c) in relation to an undertaking without capital, are to interests—

(i) conferring any right to share in the profits or liability to contribute to the losses of the undertaking, or

(ii) giving rise to an obligation to contribute to the debts or expenses of the undertaking in the event of a winding up.

(3) Other expressions appropriate to companies shall be construed, in relation to an undertaking which is not a company, as references to the corresponding persons, officers, documents or organs, as the case may be, appropriate to undertakings of that description.

This is subject to provision in any specific context providing for the translation of such expressions.

(4) References in this Part to "fellow subsidiary undertakings" are to undertakings which are subsidiary undertakings of the same parent undertaking but are not parent undertakings or subsidiary undertakings of each other.

(5) In this Part "group undertaking", in relation to an undertaking, means an undertaking which is—

(a) a parent undertaking or subsidiary undertaking of that undertaking, or

(b) a subsidiary undertaking of any parent undertaking of that undertaking.

Participating interests.

260.—(1) In this Part a "participating interest" means an interest held by an undertaking in the shares of another undertaking which it holds on a long-term basis for the purpose of securing a contribution to its activities by the exercise of control or influence arising from or related to that interest.

(2) A holding of 20 per cent. or more of the shares of an undertaking shall be presumed to be a participating interest unless the contrary is shown.

(3) The reference in subsection (1) to an interest in shares includes—

(a) an interest which is convertible into an interest in shares, and

(b) an option to acquire shares or any such interest;

and an interest or option falls within paragraph (a) or (b) notwithstanding that the shares to which it relates are, until the conversion or the exercise of the option, unissued.

(4) For the purposes of this section an interest held on behalf of an undertaking shall be treated as held by it.

(5) For the purposes of this section as it applies in relation to the expression "participating interest" in section 258(4) (definition of "subsidiary undertaking")—

(a) there shall be attributed to an undertaking any interests held by any of its subsidiary undertakings, and

(b) the references in subsection (1) to the purpose and activities of an undertaking include the purposes and activities of any of its subsidiary undertakings and of the group as a whole.

(6) In the balance sheet and profit and loss formats set out in Part I of Schedule 4, "participating interest" does not include an interest in a group undertaking.

(7) For the purposes of this section as it applies in relation to the expression "participating interest"—

(a) in those formats as they apply in relation to group accounts, and

(b) in paragraph 20 of Schedule 4A (group accounts: undertakings to be accounted for as associated undertakings),

the references in subsections (1) to (4) to the interest held by, and the purposes and activities of, the undertaking concerned shall be construed as references to the interest held by, and the purposes and activities of, the group (within the meaning of paragraph 1 of that Schedule).

Notes to the accounts.

261.—(1) Information required by this Part to be given in notes to a company's annual accounts may be contained in the accounts or in a separate document annexed to the accounts. (2) References in this Part to a company's annual accounts, or to a balance sheet or profit and loss account, include notes to the accounts giving information which is required by any provision of this Act, and required or allowed by any such provision to be given in a note to company accounts.

Minor definitions.

262.—(1) In this Part—

"annual accounts" means—

(a) the individual accounts required by section 226, and

(b) any group accounts required by section 227,

(but see also section 230 (treatment of individual profit and loss account where group accounts prepared));

"annual report", in relation to a company, means the directors' report required by section 234;

"balance sheet date" means the date as at which the balance sheet was made up;

"capitalisation", in relation to work or costs, means treating that work or those costs as a fixed asset;

"credit institution" means an undertaking carrying on a deposit-taking business within the meaning of the Banking Act 1987;

"fixed assets" means assets of a company which are intended for use on a continuing basis in the company's activities, and "current assets" means assets not intended for such use;

"group" means a parent undertaking and its subsidiary undertakings;

"included in the consolidation", in relation to group accounts, or "included in consolidated group accounts", means that the undertaking is included in the accounts by the method of full (and not proportional) consolidation, and references to an undertaking excluded from consolidation shall be construed accordingly;

"purchase price", in relation to an asset of a company or any raw materials or consumables used in the production of such an asset, includes any consideration (whether in cash or otherwise) given by the company in respect of that asset or those materials or consumables, as the case may be;

"qualified", in relation to an auditors' report, means that the report does not state the auditors' unqualified opinion that the accounts have been properly prepared in accordance with this Act or, in the case of an undertaking not required to prepare accounts in accordance with this Act, under any corresponding legislation under which it is required to prepare accounts;

"true and fair view" refers—

(a) in the case of individual accounts, to the requirement of section 226(2), and

(b) in the case of group accounts, to the requirement of section 227(3);

"turnover", in relation to a company, means the amounts derived from the provision of goods and services falling within the company's ordinary activities, after deduction of—

(i) trade discounts,

(ii) value added tax, and

(iii) any other taxes based on the amounts so derived.

(2) In the case of an undertaking not trading for profit, any reference in this Part to a profit and loss account is to an income and expenditure account; and references to profit and loss and, in relation to group accounts, to a consolidated profit and loss account shall be construed accordingly.

(3) References in this Part to "realised profits" and "realised losses", in relation to a company's accounts, are to such profits or losses of the company as fall to be treated as realised in accordance with principles generally accepted, at the time when the accounts are prepared, with respect to the determination for accounting purposes of realised profits or losses.

This is without prejudice to—

(a) the construction of any other expression (where appropriate) by reference to accepted accounting principles or practice, or

(b) any specific provision for the treatment of profits or losses of any description as realised.

Index of defined expressions.

262A. The following Table shows the provisions of this Part defining or otherwise explaining expressions used in this Part (other than expressions used only in the same section or paragraph)— "accounting reference date and accounting reference period section 224 accounting standards and applicable accounting standards section 256

annual accounts

(generally) section 262(1)

(includes notes to the accounts) section 261(2)

annual report section 262(1)

associated undertaking (in Schedule 4A) paragraph 20 of that Schedule

balance sheet (includes notes) section 261(2)

balance sheet date section 262(1)

banking group section 255A(3)

capitalisation (in relation to work or costs) section 262(1)

credit institution section 262(1)

current assets section 262(1)

fellow subsidiary undertaking section 259(4)

financial year section 223

fixed assets section 262(1)

group section 262(1)

group undertaking section 259(5)

historical cost accounting rules (in Schedule 4) paragraph 29 of that Schedule

included in the consolidation and related expressions section 262(1)

individual accounts section 262(1)

insurance group section 255A(4)

land of freehold tenure and land of leasehold tenure (in relation to Scotland)

—in Schedule 4 paragraph 93 of that Schedule

—in Schedule 9 paragraph 36 of that Schedule

lease, long lease and short lease

—in Schedule 4 paragraph 83 of that Schedule

—in Schedule 9 paragraph 34 of that Schedule

listed investment

—in Schedule 4 paragraph 84 of that Schedule

—in Schedule 9 paragraph 33 of that Schedule

notes to the accounts section 261(1)

parent undertaking (and parent company) section 258 and Schedule 10A

participating interest section 260

pension costs (in Schedule 4) paragraph 94(2) and (3) of that Schedule

period allowed for laying and delivering accounts and reports section 244

profit and loss account

(includes notes) section 261(2)

(in relation to a company not trading for profit) section 262(2)

provision

—in Schedule 4 paragraphs 88 and 89 of that Schedule

—in Schedule 9 paragraph 32 of that Schedule

purchase price section 262(1)

qualified section 262(1)

realised losses and realised profits section 262(3)

reserve (in Schedule 9) paragraph 32 of that Schedule

shares section 259(2)

social security costs (in Schedule 4) paragraph 94(1) and (3) of that Schedule

special provisions for banking and insurance companies and groups sections 255 and 255A

subsidiary undertaking section 258 and Schedule 10A

true and fair view section 262(1)

turnover section 262(1)

undertaking and related expressions section 259(1) to (3)

Consequential amendments

Consequential amendments.

Companies Act 2006

CHAPTER 46

CONTENTS

PART 1

GENERAL INTRODUCTORY PROVISIONS

Companies and Companies Acts

1 Companies
2 The Companies Acts

Types of company

3 Limited and unlimited companies
4 Private and public companies
5 Companies limited by guarantee and having share capital
6 Community interest companies

PART 2

COMPANY FORMATION

General

7 Method of forming company
8 Memorandum of association

Requirements for registration

9 Registration documents
10 Statement of capital and initial shareholdings
11 Statement of guarantee
12 Statement of proposed officers
13 Statement of compliance

MENÚ SALIR

Registration and its effect

14 Registration
15 Issue of certificate of incorporation
16 Effect of registration

PART 3

A COMPANY'S CONSTITUTION

CHAPTER 1

INTRODUCTORY

17 A company's constitution

CHAPTER 2

ARTICLES OF ASSOCIATION

General

18 Articles of association
19 Power of Secretary of State to prescribe model articles
20 Default application of model articles

Alteration of articles

21 Amendment of articles
22 Entrenched provisions of the articles
23 Notice to registrar of existence of restriction on amendment of articles
24 Statement of compliance where amendment of articles restricted
25 Effect of alteration of articles on company's members
26 Registrar to be sent copy of amended articles
27 Registrar's notice to comply in case of failure with respect to amended articles

Supplementary

28 Existing companies: provisions of memorandum treated as provisions of articles

CHAPTER 3

RESOLUTIONS AND AGREEMENTS AFFECTING A COMPANY'S CONSTITUTION

29 Resolutions and agreements affecting a company's constitution
30 Copies of resolutions or agreements to be forwarded to registrar

CHAPTER 4

MISCELLANEOUS AND SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Statement of company's objects

31 Statement of company's objects

MENÚ SALIR

Other provisions with respect to a company's constitution

32 Constitutional documents to be provided to members
33 Effect of company's constitution
34 Notice to registrar where company's constitution altered by enactment
35 Notice to registrar where company's constitution altered by order
36 Documents to be incorporated in or accompany copies of articles issued by company

Supplementary provisions

37 Right to participate in profits otherwise than as member void
38 Application to single member companies of enactments and rules of law

PART 4

A COMPANY'S CAPACITY AND RELATED MATTERS

Capacity of company and power of directors to bind it

39 A company's capacity
40 Power of directors to bind the company
41 Constitutional limitations: transactions involving directors or their associates
42 Constitutional limitations: companies that are charities

Formalities of doing business under the law of England and Wales or Northern Ireland

43 Company contracts
44 Execution of documents
45 Common seal
46 Execution of deeds
47 Execution of deeds or other documents by attorney

Formalities of doing business under the law of Scotland

48 Execution of documents by companies

Other matters

49 Official seal for use abroad
50 Official seal for share certificates etc
51 Pre-incorporation contracts, deeds and obligations
52 Bills of exchange and promissory notes

PART 5

A COMPANY'S NAME

CHAPTER 1

GENERAL REQUIREMENTS

Prohibited names

53 Prohibited names

MENÚ SALIR

Sensitive words and expressions

54 Names suggesting connection with government or public authority
55 Other sensitive words or expressions
56 Duty to seek comments of government department or other specified body

Permitted characters etc

57 Permitted characters etc

CHAPTER 2

INDICATIONS OF COMPANY TYPE OR LEGAL FORM

Required indications for limited companies

58 Public limited companies
59 Private limited companies
60 Exemption from requirement as to use of "limited"
61 Continuation of existing exemption: companies limited by shares
62 Continuation of existing exemption: companies limited by guarantee
63 Exempt company: restriction on amendment of articles
64 Power to direct change of name in case of company ceasing to be entitled to exemption

Inappropriate use of indications of company type or legal form

65 Inappropriate use of indications of company type or legal form

CHAPTER 3

SIMILARITY TO OTHER NAMES

Similarity to other name on registrar's index

66 Name not to be the same as another in the index
67 Power to direct change of name in case of similarity to existing name
68 Direction to change name: supplementary provisions

Similarity to other name in which person has goodwill

69 Objection to company's registered name
70 Company names adjudicators
71 Procedural rules
72 Decision of adjudicator to be made available to public
73 Order requiring name to be changed
74 Appeal from adjudicator's decision

CHAPTER 4

OTHER POWERS OF THE SECRETARY OF STATE

75 Provision of misleading information etc
76 Misleading indication of activities

MENÚ SALIR

CHAPTER 5

CHANGE OF NAME

77 Change of name
78 Change of name by special resolution
79 Change of name by means provided for in company's articles
80 Change of name: registration and issue of new certificate of incorporation
81 Change of name: effect

CHAPTER 6

TRADING DISCLOSURES

82 Requirement to disclose company name etc
83 Civil consequences of failure to make required disclosure
84 Criminal consequences of failure to make required disclosures
85 Minor variations in form of name to be left out of account

PART 6

A COMPANY'S REGISTERED OFFICE

General

86 A company's registered office
87 Change of address of registered office

Welsh companies

88 Welsh companies

PART 7

RE-REGISTRATION AS A MEANS OF ALTERING A COMPANY'S STATUS

Introductory

89 Alteration of status by re-registration

Private company becoming public

90 Re-registration of private company as public
91 Requirements as to share capital
92 Requirements as to net assets
93 Recent allotment of shares for non-cash consideration
94 Application and accompanying documents
95 Statement of proposed secretary
96 Issue of certificate of incorporation on re-registration

Public company becoming private

97 Re-registration of public company as private limited company
98 Application to court to cancel resolution

MENÚ SALIR

99 Notice to registrar of court application or order
100 Application and accompanying documents
101 Issue of certificate of incorporation on re-registration

Private limited company becoming unlimited

102 Re-registration of private limited company as unlimited
103 Application and accompanying documents
104 Issue of certificate of incorporation on re-registration

Unlimited private company becoming limited

105 Re-registration of unlimited company as limited
106 Application and accompanying documents
107 Issue of certificate of incorporation on re-registration
108 Statement of capital required where company already has share capital

Public company becoming private and unlimited

109 Re-registration of public company as private and unlimited
110 Application and accompanying documents
111 Issue of certificate of incorporation on re-registration

PART 8

A COMPANY'S MEMBERS

CHAPTER 1

THE MEMBERS OF A COMPANY

112 The members of a company

CHAPTER 2

REGISTER OF MEMBERS

General

113 Register of members
114 Register to be kept available for inspection
115 Index of members
116 Rights to inspect and require copies
117 Register of members: response to request for inspection or copy
118 Register of members: refusal of inspection or default in providing copy
119 Register of members: offences in connection with request for or disclosure of information
120 Information as to state of register and index
121 Removal of entries relating to former members

Special cases

122 Share warrants
123 Single member companies

124 Company holding its own shares as treasury shares

Supplementary

125 Power of court to rectify register
126 Trusts not to be entered on register
127 Register to be evidence
128 Time limit for claims arising from entry in register

CHAPTER 3

OVERSEAS BRANCH REGISTERS

129 Overseas branch registers
130 Notice of opening of overseas branch register
131 Keeping of overseas branch register
132 Register or duplicate to be kept available for inspection in UK
133 Transactions in shares registered in overseas branch register
134 Jurisdiction of local courts
135 Discontinuance of overseas branch register

CHAPTER 4

PROHIBITION ON SUBSIDIARY BEING MEMBER OF ITS HOLDING COMPANY

General prohibition

136 Prohibition on subsidiary being a member of its holding company
137 Shares acquired before prohibition became applicable

Subsidiary acting as personal representative or trustee

138 Subsidiary acting as personal representative or trustee
139 Interests to be disregarded: residual interest under pension scheme or employees' share scheme
140 Interests to be disregarded: employer's rights of recovery under pension scheme or employees' share scheme

Subsidiary acting as dealer in securities

141 Subsidiary acting as authorised dealer in securities
142 Protection of third parties in other cases where subsidiary acting as dealer in securities

Supplementary

143 Application of provisions to companies not limited by shares
144 Application of provisions to nominees

MENÚ SALIR

PART 9

EXERCISE OF MEMBERS' RIGHTS

Effect of provisions in company's articles

145 Effect of provisions of articles as to enjoyment or exercise of members' rights

Information rights

146 Traded companies: nomination of persons to enjoy information rights
147 Information rights: form in which copies to be provided
148 Termination or suspension of nomination
149 Information as to possible rights in relation to voting
150 Information rights: status of rights
151 Information rights: power to amend

Exercise of rights where shares held on behalf of others

152 Exercise of rights where shares held on behalf of others: exercise in different ways
153 Exercise of rights where shares held on behalf of others: members' requests

PART 10

A COMPANY'S DIRECTORS

CHAPTER 1

APPOINTMENT AND REMOVAL OF DIRECTORS

Requirement to have directors

154 Companies required to have directors
155 Companies required to have at least one director who is a natural person
156 Direction requiring company to make appointment

Appointment

157 Minimum age for appointment as director
158 Power to provide for exceptions from minimum age requirement
159 Existing under-age directors
160 Appointment of directors of public company to be voted on individually
161 Validity of acts of directors

Register of directors, etc

162 Register of directors
163 Particulars of directors to be registered: individuals
164 Particulars of directors to be registered: corporate directors and firms
165 Register of directors' residential addresses
166 Particulars of directors to be registered: power to make regulations
167 Duty to notify registrar of changes

MENÚ SALIR

Removal

168 Resolution to remove director
169 Director's right to protest against removal

CHAPTER 2

GENERAL DUTIES OF DIRECTORS

Introductory

170 Scope and nature of general duties

The general duties

171 Duty to act within powers
172 Duty to promote the success of the company
173 Duty to exercise independent judgment
174 Duty to exercise reasonable care, skill and diligence
175 Duty to avoid conflicts of interest
176 Duty not to accept benefits from third parties
177 Duty to declare interest in proposed transaction or arrangement

Supplementary provisions

178 Civil consequences of breach of general duties
179 Cases within more than one of the general duties
180 Consent, approval or authorisation by members
181 Modification of provisions in relation to charitable companies

CHAPTER 3

DECLARATION OF INTEREST IN EXISTING TRANSACTION OR ARRANGEMENT

182 Declaration of interest in existing transaction or arrangement
183 Offence of failure to declare interest
184 Declaration made by notice in writing
185 General notice treated as sufficient declaration
186 Declaration of interest in case of company with sole director
187 Declaration of interest in existing transaction by shadow director

CHAPTER 4

TRANSACTIONS WITH DIRECTORS REQUIRING APPROVAL OF MEMBERS

Service contracts

188 Directors' long-term service contracts: requirement of members' approval
189 Directors' long-term service contracts: civil consequences of contravention

Substantial property transactions

190 Substantial property transactions: requirement of members' approval
191 Meaning of "substantial"
192 Exception for transactions with members or other group companies

MENÚ SALIR

193 Exception in case of company in winding up or administration
194 Exception for transactions on recognised investment exchange
195 Property transactions: civil consequences of contravention
196 Property transactions: effect of subsequent affirmation

Loans, quasi-loans and credit transactions

197 Loans to directors: requirement of members' approval
198 Quasi-loans to directors: requirement of members' approval
199 Meaning of "quasi-loan" and related expressions
200 Loans or quasi-loans to persons connected with directors: requirement of members' approval
201 Credit transactions: requirement of members' approval
202 Meaning of "credit transaction"
203 Related arrangements: requirement of members' approval
204 Exception for expenditure on company business
205 Exception for expenditure on defending proceedings etc
206 Exception for expenditure in connection with regulatory action or investigation
207 Exceptions for minor and business transactions
208 Exceptions for intra-group transactions
209 Exceptions for money-lending companies
210 Other relevant transactions or arrangements
211 The value of transactions and arrangements
212 The person for whom a transaction or arrangement is entered into
213 Loans etc: civil consequences of contravention
214 Loans etc: effect of subsequent affirmation

Payments for loss of office

215 Payments for loss of office
216 Amounts taken to be payments for loss of office
217 Payment by company: requirement of members' approval
218 Payment in connection with transfer of undertaking etc: requirement of members' approval
219 Payment in connection with share transfer: requirement of members' approval
220 Exception for payments in discharge of legal obligations etc
221 Exception for small payments
222 Payments made without approval: civil consequences

Supplementary

223 Transactions requiring members' approval: application of provisions to shadow directors
224 Approval by written resolution: accidental failure to send memorandum
225 Cases where approval is required under more than one provision
226 Requirement of consent of Charity Commission: companies that are charities

CHAPTER 5

DIRECTORS' SERVICE CONTRACTS

227 Directors' service contracts

MENÚ SALIR

228 Copy of contract or memorandum of terms to be available for inspection
229 Right of member to inspect and request copy
230 Directors' service contracts: application of provisions to shadow directors

CHAPTER 6

CONTRACTS WITH SOLE MEMBERS WHO ARE DIRECTORS

231 Contract with sole member who is also a director

CHAPTER 7

DIRECTORS' LIABILITIES

Provision protecting directors from liability

232 Provisions protecting directors from liability
233 Provision of insurance
234 Qualifying third party indemnity provision
235 Qualifying pension scheme indemnity provision
236 Qualifying indemnity provision to be disclosed in directors' report
237 Copy of qualifying indemnity provision to be available for inspection
238 Right of member to inspect and request copy

Ratification of acts giving rise to liability

239 Ratification of acts of directors

CHAPTER 8

DIRECTORS' RESIDENTIAL ADDRESSES: PROTECTION FROM DISCLOSURE

240 Protected information
241 Protected information: restriction on use or disclosure by company
242 Protected information: restriction on use or disclosure by registrar
243 Permitted use or disclosure by the registrar
244 Disclosure under court order
245 Circumstances in which registrar may put address on the public record
246 Putting the address on the public record

CHAPTER 9

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Provision for employees on cessation or transfer of business

247 Power to make provision for employees on cessation or transfer of business

Records of meetings of directors

248 Minutes of directors' meetings
249 Minutes as evidence

MENÚ SALIR

Meaning of "director" and "shadow director"

250 "Director"
251 "Shadow director"

Other definitions

252 Persons connected with a director
253 Members of a director's family
254 Director "connected with" a body corporate
255 Director "controlling" a body corporate
256 Associated bodies corporate
257 References to company's constitution

General

258 Power to increase financial limits
259 Transactions under foreign law

PART 11

DERIVATIVE CLAIMS AND PROCEEDINGS BY MEMBERS

CHAPTER 1

DERIVATIVE CLAIMS IN ENGLAND AND WALES OR NORTHERN IRELAND

260 Derivative claims
261 Application for permission to continue derivative claim
262 Application for permission to continue claim as a derivative claim
263 Whether permission to be given
264 Application for permission to continue derivative claim brought by another member

CHAPTER 2

DERIVATIVE PROCEEDINGS IN SCOTLAND

265 Derivative proceedings
266 Requirement for leave and notice
267 Application to continue proceedings as derivative proceedings
268 Granting of leave
269 Application by member to be substituted for member pursuing derivative proceedings

PART 12

COMPANY SECRETARIES

Private companies

270 Private company not required to have secretary

MENÚ SALIR

Public companies

271 Public company required to have secretary
272 Direction requiring public company to appoint secretary
273 Qualifications of secretaries of public companies

Provisions applying to private companies with a secretary and to public companies

274 Discharge of functions where office vacant or secretary unable to act
275 Duty to keep register of secretaries
276 Duty to notify registrar of changes
277 Particulars of secretaries to be registered: individuals
278 Particulars of secretaries to be registered: corporate secretaries and firms
279 Particulars of secretaries to be registered: power to make regulations
280 Acts done by person in dual capacity

PART 13

RESOLUTIONS AND MEETINGS

CHAPTER 1

GENERAL PROVISIONS ABOUT RESOLUTIONS

281 Resolutions
282 Ordinary resolutions
283 Special resolutions
284 Votes: general rules
285 Votes: specific requirements
286 Votes of joint holders of shares
287 Saving for provisions of articles as to determination of entitlement to vote

CHAPTER 2

WRITTEN RESOLUTIONS

General provisions about written resolutions

288 Written resolutions of private companies
289 Eligible members

Circulation of written resolutions

290 Circulation date
291 Circulation of written resolutions proposed by directors
292 Members' power to require circulation of written resolution
293 Circulation of written resolution proposed by members
294 Expenses of circulation
295 Application not to circulate members' statement

Agreeing to written resolutions

296 Procedure for signifying agreement to written resolution
297 Period for agreeing to written resolution

MENÚ SALIR

Supplementary

298 Sending documents relating to written resolutions by electronic means
299 Publication of written resolution on website
300 Relationship between this Chapter and provisions of company's articles

CHAPTER 3

RESOLUTIONS AT MEETINGS

General provisions about resolutions at meetings

301 Resolutions at general meetings

Calling meetings

302 Directors' power to call general meetings
303 Members' power to require directors to call general meeting
304 Directors' duty to call meetings required by members
305 Power of members to call meeting at company's expense
306 Power of court to order meeting

Notice of meetings

307 Notice required of general meeting
308 Manner in which notice to be given
309 Publication of notice of meeting on website
310 Persons entitled to receive notice of meetings
311 Contents of notices of meetings
312 Resolution requiring special notice
313 Accidental failure to give notice of resolution or meeting

Members' statements

314 Members' power to require circulation of statements
315 Company's duty to circulate members' statement
316 Expenses of circulating members' statement
317 Application not to circulate members' statement

Procedure at meetings

318 Quorum at meetings
319 Chairman of meeting
320 Declaration by chairman on a show of hands
321 Right to demand a poll
322 Voting on a poll
323 Representation of corporations at meetings

Proxies

324 Rights to appoint proxies
325 Notice of meeting to contain statement of rights
326 Company-sponsored invitations to appoint proxies
327 Notice required of appointment of proxy etc
328 Chairing meetings

MENÚ SALIR

329 Right of proxy to demand a poll
330 Notice required of termination of proxy's authority
331 Saving for more extensive rights conferred by articles

Adjourned meetings

332 Resolution passed at adjourned meeting

Electronic communications

333 Sending documents relating to meetings etc in electronic form

Application to class meetings

334 Application to class meetings
335 Application to class meetings: companies without a share capital

CHAPTER 4

PUBLIC COMPANIES: ADDITIONAL REQUIREMENTS FOR AGMS

336 Public companies: annual general meeting
337 Public companies: notice of AGM
338 Public companies: members' power to require circulation of resolutions for AGMs
339 Public companies: company's duty to circulate members' resolutions for AGMs
340 Public companies: expenses of circulating members' resolutions for AGM

CHAPTER 5

ADDITIONAL REQUIREMENTS FOR QUOTED COMPANIES

Website publication of poll results

341 Results of poll to be made available on website

Independent report on poll

342 Members' power to require independent report on poll
343 Appointment of independent assessor
344 Independence requirement
345 Meaning of "associate"
346 Effect of appointment of a partnership
347 The independent assessor's report
348 Rights of independent assessor: right to attend meeting etc
349 Rights of independent assessor: right to information
350 Offences relating to provision of information
351 Information to be made available on website

Supplementary

352 Application of provisions to class meetings
353 Requirements as to website availability

MENÚ SALIR

354 Power to limit or extend the types of company to which provisions of this Chapter apply

CHAPTER 6

RECORDS OF RESOLUTIONS AND MEETINGS

355 Records of resolutions and meetings etc
356 Records as evidence of resolutions etc
357 Records of decisions by sole member
358 Inspection of records of resolutions and meetings
359 Records of resolutions and meetings of class of members

CHAPTER 7

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

360 Computation of periods of notice etc: clear day rule
361 Meaning of "quoted company"

PART 14

CONTROL OF POLITICAL DONATIONS AND EXPENDITURE

Introductory

362 Introductory

Donations and expenditure to which this Part applies

363 Political parties, organisations etc to which this Part applies
364 Meaning of "political donation"
365 Meaning of "political expenditure"

Authorisation required for donations or expenditure

366 Authorisation required for donations or expenditure
367 Form of authorising resolution
368 Period for which resolution has effect

Remedies in case of unauthorised donations or expenditure

369 Liability of directors in case of unauthorised donation or expenditure
370 Enforcement of directors' liabilities by shareholder action
371 Enforcement of directors' liabilities by shareholder action: supplementary
372 Costs of shareholder action
373 Information for purposes of shareholder action

Exemptions

374 Trade unions
375 Subscription for membership of trade association
376 All-party parliamentary groups
377 Political expenditure exempted by order

MENÚ SALIR

378 Donations not amounting to more than £5,000 in any twelve month period

Supplementary provisions

379 Minor definitions

PART 15

ACCOUNTS AND REPORTS

CHAPTER 1

INTRODUCTION

General

380 Scheme of this Part

Companies subject to the small companies regime

381 Companies subject to the small companies regime
382 Companies qualifying as small: general
383 Companies qualifying as small: parent companies
384 Companies excluded from the small companies regime

Quoted and unquoted companies

385 Quoted and unquoted companies

CHAPTER 2

ACCOUNTING RECORDS

386 Duty to keep accounting records
387 Duty to keep accounting records: offence
388 Where and for how long records to be kept
389 Where and for how long records to be kept: offences

CHAPTER 3

A COMPANY'S FINANCIAL YEAR

390 A company's financial year
391 Accounting reference periods and accounting reference date
392 Alteration of accounting reference date

CHAPTER 4

ANNUAL ACCOUNTS

General

393 Accounts to give true and fair view

Individual accounts

394 Duty to prepare individual accounts
395 Individual accounts: applicable accounting framework
396 Companies Act individual accounts
397 IAS individual accounts

Group accounts: small companies

398 Option to prepare group accounts

Group accounts: other companies

399 Duty to prepare group accounts
400 Exemption for company included in EEA group accounts of larger group
401 Exemption for company included in non-EEA group accounts of larger group
402 Exemption if no subsidiary undertakings need be included in the consolidation

Group accounts: general

403 Group accounts: applicable accounting framework
404 Companies Act group accounts
405 Companies Act group accounts: subsidiary undertakings included in the consolidation
406 IAS group accounts
407 Consistency of financial reporting within group
408 Individual profit and loss account where group accounts prepared

Information to be given in notes to the accounts

409 Information about related undertakings
410 Information about related undertakings: alternative compliance
411 Information about employee numbers and costs
412 Information about directors' benefits: remuneration
413 Information about directors' benefits: advances, credit and guarantees

Approval and signing of accounts

414 Approval and signing of accounts

CHAPTER 5

DIRECTORS' REPORT

Directors' report

415 Duty to prepare directors' report
416 Contents of directors' report: general
417 Contents of directors' report: business review
418 Contents of directors' report: statement as to disclosure to auditors
419 Approval and signing of directors' report

MENÚ SALIR

CHAPTER 6

QUOTED COMPANIES: DIRECTORS' REMUNERATION REPORT

420 Duty to prepare directors' remuneration report
421 Contents of directors' remuneration report
422 Approval and signing of directors' remuneration report

CHAPTER 7

PUBLICATION OF ACCOUNTS AND REPORTS

Duty to circulate copies of accounts and reports

423 Duty to circulate copies of annual accounts and reports
424 Time allowed for sending out copies of accounts and reports
425 Default in sending out copies of accounts and reports: offences

Option to provide summary financial statement

426 Option to provide summary financial statement
427 Form and contents of summary financial statement: unquoted companies
428 Form and contents of summary financial statement: quoted companies
429 Summary financial statements: offences

Quoted companies: requirements as to website publication

430 Quoted companies: annual accounts and reports to be made available on website

Right of member or debenture holder to demand copies of accounts and reports

431 Right of member or debenture holder to copies of accounts and reports: unquoted companies
432 Right of member or debenture holder to copies of accounts and reports: quoted companies

Requirements in connection with publication of accounts and reports

433 Name of signatory to be stated in published copies of accounts and reports
434 Requirements in connection with publication of statutory accounts
435 Requirements in connection with publication of non-statutory accounts
436 Meaning of "publication" in relation to accounts and reports

CHAPTER 8

PUBLIC COMPANIES: LAYING OF ACCOUNTS AND REPORTS BEFORE GENERAL MEETING

437 Public companies: laying of accounts and reports before general meeting
438 Public companies: offence of failure to lay accounts and reports

MENÚ SALIR

CHAPTER 9

QUOTED COMPANIES: MEMBERS' APPROVAL OF DIRECTORS' REMUNERATION REPORT

439 Quoted companies: members' approval of directors' remuneration report
440 Quoted companies: offences in connection with procedure for approval

CHAPTER 10

FILING OF ACCOUNTS AND REPORTS

Duty to file accounts and reports

441 Duty to file accounts and reports with the registrar
442 Period allowed for filing accounts
443 Calculation of period allowed

Filing obligations of different descriptions of company

444 Filing obligations of companies subject to small companies regime
445 Filing obligations of medium-sized companies
446 Filing obligations of unquoted companies
447 Filing obligations of quoted companies
448 Unlimited companies exempt from obligation to file accounts

Requirements where abbreviated accounts delivered

449 Special auditor's report where abbreviated accounts delivered
450 Approval and signing of abbreviated accounts

Failure to file accounts and reports

451 Default in filing accounts and reports: offences
452 Default in filing accounts and reports: court order
453 Civil penalty for failure to file accounts and reports

CHAPTER 11

REVISION OF DEFECTIVE ACCOUNTS AND REPORTS

Voluntary revision

454 Voluntary revision of accounts etc

Secretary of State's notice

455 Secretary of State's notice in respect of accounts or reports

Application to court

456 Application to court in respect of defective accounts or reports
457 Other persons authorised to apply to the court
458 Disclosure of information by tax authorities

MENÚ SALIR

Power of authorised person to require documents etc

459 Power of authorised person to require documents, information and explanations
460 Restrictions on disclosure of information obtained under compulsory powers
461 Permitted disclosure of information obtained under compulsory powers
462 Power to amend categories of permitted disclosure

CHAPTER 12

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Liability for false or misleading statements in reports

463 Liability for false or misleading statements in reports

Accounting and reporting standards

464 Accounting standards

Companies qualifying as medium-sized

465 Companies qualifying as medium-sized: general
466 Companies qualifying as medium-sized: parent companies
467 Companies excluded from being treated as medium-sized

General power to make further provision about accounts and reports

468 General power to make further provision about accounts and reports

Other supplementary provisions

469 Preparation and filing of accounts in euros
470 Power to apply provisions to banking partnerships
471 Meaning of "annual accounts" and related expressions
472 Notes to the accounts
473 Parliamentary procedure for certain regulations under this Part
474 Minor definitions

PART 16

AUDIT

CHAPTER 1

REQUIREMENT FOR AUDITED ACCOUNTS

Requirement for audited accounts

475 Requirement for audited accounts
476 Right of members to require audit

MENÚ SALIR

Exemption from audit: small companies

477 Small companies: conditions for exemption from audit
478 Companies excluded from small companies exemption
479 Availability of small companies exemption in case of group company

Exemption from audit: dormant companies

480 Dormant companies: conditions for exemption from audit
481 Companies excluded from dormant companies exemption

Companies subject to public sector audit

482 Non-profit-making companies subject to public sector audit
483 Scottish public sector companies: audit by Auditor General for Scotland

General power of amendment by regulations

484 General power of amendment by regulations

CHAPTER 2

APPOINTMENT OF AUDITORS

Private companies

485 Appointment of auditors of private company: general
486 Appointment of auditors of private company: default power of Secretary of State
487 Term of office of auditors of private company
488 Prevention by members of deemed re-appointment of auditor

Public companies

489 Appointment of auditors of public company: general
490 Appointment of auditors of public company: default power of Secretary of State
491 Term of office of auditors of public company

General provisions

492 Fixing of auditor's remuneration
493 Disclosure of terms of audit appointment
494 Disclosure of services provided by auditor or associates and related remuneration

CHAPTER 3

FUNCTIONS OF AUDITOR

Auditor's report

495 Auditor's report on company's annual accounts
496 Auditor's report on directors' report
497 Auditor's report on auditable part of directors' remuneration report

MENÚ SALIR

Duties and rights of auditors

498 Duties of auditor
499 Auditor's general right to information
500 Auditor's right to information from overseas subsidiaries
501 Auditor's rights to information: offences
502 Auditor's rights in relation to resolutions and meetings

Signature of auditor's report

503 Signature of auditor's report
504 Senior statutory auditor
505 Names to be stated in published copies of auditor's report
506 Circumstances in which names may be omitted

Offences in connection with auditor's report

507 Offences in connection with auditor's report
508 Guidance for regulatory and prosecuting authorities: England, Wales and Northern Ireland
509 Guidance for regulatory authorities: Scotland

CHAPTER 4

REMOVAL, RESIGNATION, ETC OF AUDITORS

Removal of auditor

510 Resolution removing auditor from office
511 Special notice required for resolution removing auditor from office
512 Notice to registrar of resolution removing auditor from office
513 Rights of auditor who has been removed from office

Failure to re-appoint auditor

514 Failure to re-appoint auditor: special procedure required for written resolution
515 Failure to re-appoint auditor: special notice required for resolution at general meeting

Resignation of auditor

516 Resignation of auditor
517 Notice to registrar of resignation of auditor
518 Rights of resigning auditor

Statement by auditor on ceasing to hold office

519 Statement by auditor to be deposited with company
520 Company's duties in relation to statement
521 Copy of statement to be sent to registrar
522 Duty of auditor to notify appropriate audit authority
523 Duty of company to notify appropriate audit authority
524 Information to be given to accounting authorities
525 Meaning of "appropriate audit authority" and "major audit"

MENÚ SALIR

Supplementary

526 Effect of casual vacancies

CHAPTER 5

QUOTED COMPANIES: RIGHT OF MEMBERS TO RAISE AUDIT CONCERNS AT ACCOUNTS MEETING

527 Members' power to require website publication of audit concerns
528 Requirements as to website availability
529 Website publication: company's supplementary duties
530 Website publication: offences
531 Meaning of "quoted company"

CHAPTER 6

AUDITORS' LIABILITY

Voidness of provisions protecting auditors from liability

532 Voidness of provisions protecting auditors from liability

Indemnity for costs of defending proceedings

533 Indemnity for costs of successfully defending proceedings

Liability limitation agreements

534 Liability limitation agreements
535 Terms of liability limitation agreement
536 Authorisation of agreement by members of the company
537 Effect of liability limitation agreement
538 Disclosure of agreement by company

CHAPTER 7

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

539 Minor definitions

PART 17

A COMPANY'S SHARE CAPITAL

CHAPTER 1

SHARES AND SHARE CAPITAL OF A COMPANY

Shares

540 Shares
541 Nature of shares
542 Nominal value of shares
543 Numbering of shares

MENÚ SALIR

544 Transferability of shares
545 Companies having a share capital
546 Issued and allotted share capital

Share capital

547 Called-up share capital
548 Equity share capital

CHAPTER 2

ALLOTMENT OF SHARES: GENERAL PROVISIONS

Power of directors to allot shares

549 Exercise by directors of power to allot shares etc
550 Power of directors to allot shares etc: private company with only one class of shares
551 Power of directors to allot shares etc: authorisation by company

Prohibition of commissions, discounts and allowances

552 General prohibition of commissions, discounts and allowances
553 Permitted commission

Registration of allotment

554 Registration of allotment

Return of allotment

555 Return of allotment by limited company
556 Return of allotment by unlimited company allotting new class of shares
557 Offence of failure to make return

Supplementary provisions

558 When shares are allotted
559 Provisions about allotment not applicable to shares taken on formation

CHAPTER 3

ALLOTMENT OF EQUITY SECURITIES: EXISTING SHAREHOLDERS' RIGHT OF PRE-EMPTION

Introductory

560 Meaning of "equity securities" and related expressions

Existing shareholders' right of pre-emption

561 Existing shareholders' right of pre-emption
562 Communication of pre-emption offers to shareholders
563 Liability of company and officers in case of contravention

MENÚ SALIR

Exceptions to right of pre-emption

564 Exception to pre-emption right: bonus shares
565 Exception to pre-emption right: issue for non-cash consideration
566 Exception to pre-emption right: securities held under employees' share scheme

Exclusion of right of pre-emption

567 Exclusion of requirements by private companies
568 Exclusion of pre-emption right: articles conferring corresponding right

Disapplication of pre-emption rights

569 Disapplication of pre-emption rights: private company with only one class of shares
570 Disapplication of pre-emption rights: directors acting under general authorisation
571 Disapplication of pre-emption rights by special resolution
572 Liability for false statement in directors' statement
573 Disapplication of pre-emption rights: sale of treasury shares

Supplementary

574 References to holder of shares in relation to offer
575 Saving for other restrictions on offer or allotment
576 Saving for certain older pre-emption requirements
577 Provisions about pre-emption not applicable to shares taken on formation

CHAPTER 4

PUBLIC COMPANIES: ALLOTMENT WHERE ISSUE NOT FULLY SUBSCRIBED

578 Public companies: allotment where issue not fully subscribed
579 Public companies: effect of irregular allotment where issue not fully subscribed

CHAPTER 5

PAYMENT FOR SHARES

General rules

580 Shares not to be allotted at a discount
581 Provision for different amounts to be paid on shares
582 General rule as to means of payment
583 Meaning of payment in cash

Additional rules for public companies

584 Public companies: shares taken by subscribers of memorandum
585 Public companies: must not accept undertaking to do work or perform services
586 Public companies: shares must be at least one-quarter paid up
587 Public companies: payment by long-term undertaking

MENÚ SALIR

Supplementary provisions

588 Liability of subsequent holders of shares
589 Power of court to grant relief
590 Penalty for contravention of this Chapter
591 Enforceability of undertakings to do work etc
592 The appropriate rate of interest

CHAPTER 6

PUBLIC COMPANIES: INDEPENDENT VALUATION OF NON-CASH CONSIDERATION

Non-cash consideration for shares

593 Public company: valuation of non-cash consideration for shares
594 Exception to valuation requirement: arrangement with another company
595 Exception to valuation requirement: merger
596 Non-cash consideration for shares: requirements as to valuation and report
597 Copy of report to be delivered to registrar

Transfer of non-cash asset in initial period

598 Public company: agreement for transfer of non-cash asset in initial period
599 Agreement for transfer of non-cash asset: requirement of independent valuation
600 Agreement for transfer of non-cash asset: requirements as to valuation and report
601 Agreement for transfer of non-cash asset: requirement of approval by members
602 Copy of resolution to be delivered to registrar
603 Adaptation of provisions in relation to company re-registering as public
604 Agreement for transfer of non-cash asset: effect of contravention

Supplementary provisions

605 Liability of subsequent holders of shares
606 Power of court to grant relief
607 Penalty for contravention of this Chapter
608 Enforceability of undertakings to do work etc
609 The appropriate rate of interest

CHAPTER 7

SHARE PREMIUMS

The share premium account

610 Application of share premiums

Relief from requirements as to share premiums

611 Group reconstruction relief
612 Merger relief
613 Merger relief: meaning of 90% equity holding
614 Power to make further provision by regulations

MENÚ SALIR

615 Relief may be reflected in company's balance sheet

Supplementary provisions

616 Interpretation of this Chapter

CHAPTER 8

ALTERATION OF SHARE CAPITAL

How share capital may be altered

617 Alteration of share capital of limited company

Subdivision or consolidation of shares

618 Sub-division or consolidation of shares
619 Notice to registrar of sub-division or consolidation

Reconversion of stock into shares

620 Reconversion of stock into shares
621 Notice to registrar of reconversion of stock into shares

Redenomination of share capital

622 Redenomination of share capital
623 Calculation of new nominal values
624 Effect of redenomination
625 Notice to registrar of redenomination
626 Reduction of capital in connection with redenomination
627 Notice to registrar of reduction of capital in connection with redenomination
628 Redenomination reserve

CHAPTER 9

CLASSES OF SHARE AND CLASS RIGHTS

Introductory

629 Classes of shares

Variation of class rights

630 Variation of class rights: companies having a share capital
631 Variation of class rights: companies without a share capital
632 Variation of class rights: saving for court's powers under other provisions
633 Right to object to variation: companies having a share capital
634 Right to object to variation: companies without a share capital
635 Copy of court order to be forwarded to the registrar

Matters to be notified to the registrar

636 Notice of name or other designation of class of shares

MENÚ SALIR

637 Notice of particulars of variation of rights attached to shares
638 Notice of new class of members
639 Notice of name or other designation of class of members
640 Notice of particulars of variation of class rights

CHAPTER 10

REDUCTION OF SHARE CAPITAL

Introductory

641 Circumstances in which a company may reduce its share capital

Private companies: reduction of capital supported by solvency statement

642 Reduction of capital supported by solvency statement
643 Solvency statement
644 Registration of resolution and supporting documents

Reduction of capital confirmed by the court

645 Application to court for order of confirmation
646 Creditors entitled to object to reduction
647 Offences in connection with list of creditors
648 Court order confirming reduction
649 Registration of order and statement of capital

Public company reducing capital below authorised minimum

650 Public company reducing capital below authorised minimum
651 Expedited procedure for re-registration as a private company

Effect of reduction of capital

652 Liability of members following reduction of capital
653 Liability to creditor in case of omission from list of creditors

CHAPTER 11

MISCELLANEOUS AND SUPPLEMENTARY PROVISIONS

654 Treatment of reserve arising from reduction of capital
655 Shares no bar to damages against company
656 Public companies: duty of directors to call meeting on serious loss of capital
657 General power to make further provision by regulations

MENÚ SALIR

PART 18

ACQUISITION BY LIMITED COMPANY OF ITS OWN SHARES

CHAPTER 1

GENERAL PROVISIONS

Introductory

658 General rule against limited company acquiring its own shares
659 Exceptions to general rule

Shares held by company's nominee

660 Treatment of shares held by nominee
661 Liability of others where nominee fails to make payment in respect of shares

Shares held by or for public company

662 Duty to cancel shares in public company held by or for the company
663 Notice of cancellation of shares
664 Re-registration as private company in consequence of cancellation
665 Issue of certificate of incorporation on re-registration
666 Effect of failure to re-register
667 Offence in case of failure to cancel shares or re-register
668 Application of provisions to company re-registering as public company
669 Transfer to reserve on acquisition of shares by public company or nominee

Charges of public company on own shares

670 Public companies: general rule against lien or charge on own shares

Supplementary provisions

671 Interests to be disregarded in determining whether company has beneficial interest
672 Residual interest under pension scheme or employees' share scheme
673 Employer's charges and other rights of recovery
674 Rights as personal representative or trustee
675 Meaning of "pension scheme"
676 Application of provisions to directors

CHAPTER 2

FINANCIAL ASSISTANCE FOR PURCHASE OF OWN SHARES

Introductory

677 Meaning of "financial assistance"

Circumstances in which financial assistance prohibited

678 Assistance for acquisition of shares in public company

MENÚ SALIR

679 Assistance by public company for acquisition of shares in its private holding company
680 Prohibited financial assistance an offence

Exceptions from prohibition

681 Unconditional exceptions
682 Conditional exceptions

Supplementary

683 Definitions for this Chapter

CHAPTER 3

REDEEMABLE SHARES

684 Power of limited company to issue redeemable shares
685 Terms and manner of redemption
686 Payment for redeemable shares
687 Financing of redemption
688 Redeemed shares treated as cancelled
689 Notice to registrar of redemption

CHAPTER 4

PURCHASE OF OWN SHARES

General provisions

690 Power of limited company to purchase own shares
691 Payment for purchase of own shares
692 Financing of purchase of own shares

Authority for purchase of own shares

693 Authority for purchase of own shares

Authority for off-market purchase

694 Authority for off-market purchase
695 Resolution authorising off-market purchase: exercise of voting rights
696 Resolution authorising off-market purchase: disclosure of details of contract
697 Variation of contract for off-market purchase
698 Resolution authorising variation: exercise of voting rights
699 Resolution authorising variation: disclosure of details of variation
700 Release of company's rights under contract for off-market purchase

Authority for market purchase

701 Authority for market purchase

MENÚ SALIR

Supplementary provisions

702 Copy of contract or memorandum to be available for inspection
703 Enforcement of right to inspect copy or memorandum
704 No assignment of company's right to purchase own shares
705 Payments apart from purchase price to be made out of distributable profits
706 Treatment of shares purchased
707 Return to registrar of purchase of own shares
708 Notice to registrar of cancellation of shares

CHAPTER 5

REDEMPTION OR PURCHASE BY PRIVATE COMPANY OUT OF CAPITAL

Introductory

709 Power of private limited company to redeem or purchase own shares out of capital

The permissible capital payment

710 The permissible capital payment
711 Available profits
712 Determination of available profits

Requirements for payment out of capital

713 Requirements for payment out of capital
714 Directors' statement and auditor's report
715 Directors' statement: offence if no reasonable grounds for opinion
716 Payment to be approved by special resolution
717 Resolution authorising payment: exercise of voting rights
718 Resolution authorising payment: disclosure of directors' statement and auditor's report
719 Public notice of proposed payment
720 Directors' statement and auditor's report to be available for inspection

Objection to payment by members or creditors

721 Application to court to cancel resolution
722 Notice to registrar of court application or order

Supplementary provisions

723 When payment out of capital to be made

CHAPTER 6

TREASURY SHARES

724 Treasury shares
725 Treasury shares: maximum holdings
726 Treasury shares: exercise of rights
727 Treasury shares: disposal
728 Treasury shares: notice of disposal

MENÚ SALIR

729 Treasury shares: cancellation
730 Treasury shares: notice of cancellation
731 Treasury shares: treatment of proceeds of sale
732 Treasury shares: offences

CHAPTER 7

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

733 The capital redemption reserve
734 Accounting consequences of payment out of capital
735 Effect of company's failure to redeem or purchase
736 Meaning of "distributable profits"
737 General power to make further provision by regulations

PART 19

DEBENTURES

General provisions

738 Meaning of "debenture"
739 Perpetual debentures
740 Enforcement of contract to subscribe for debentures
741 Registration of allotment of debentures
742 Debentures to bearer (Scotland)

Register of debenture holders

743 Register of debenture holders
744 Register of debenture holders: right to inspect and require copy
745 Register of debenture holders: response to request for inspection or copy
746 Register of debenture holders: refusal of inspection or default in providing copy
747 Register of debenture holders: offences in connection with request for or disclosure of information
748 Time limit for claims arising from entry in register

Supplementary provisions

749 Right of debenture holder to copy of deed
750 Liability of trustees of debentures
751 Liability of trustees of debentures: saving for certain older provisions
752 Power to re-issue redeemed debentures
753 Deposit of debentures to secure advances
754 Priorities where debentures secured by floating charge

MENÚ SALIR

PART 20

PRIVATE AND PUBLIC COMPANIES

CHAPTER 1

PROHIBITION OF PUBLIC OFFERS BY PRIVATE COMPANIES

755 Prohibition of public offers by private company
756 Meaning of "offer to the public"
757 Enforcement of prohibition: order restraining proposed contravention
758 Enforcement of prohibition: orders available to the court after contravention
759 Enforcement of prohibition: remedial order
760 Validity of allotment etc not affected

CHAPTER 2

MINIMUM SHARE CAPITAL REQUIREMENT FOR PUBLIC COMPANIES

761 Public company: requirement as to minimum share capital
762 Procedure for obtaining certificate
763 The authorised minimum
764 Power to alter authorised minimum
765 Authorised minimum: application of initial requirement
766 Authorised minimum: application where shares denominated in different currencies etc
767 Consequences of doing business etc without a trading certificate

PART 21

CERTIFICATION AND TRANSFER OF SECURITIES

CHAPTER 1

CERTIFICATION AND TRANSFER OF SECURITIES: GENERAL

Share certificates

768 Share certificate to be evidence of title

Issue of certificates etc on allotment

769 Duty of company as to issue of certificates etc on allotment

Transfer of securities

770 Registration of transfer
771 Procedure on transfer being lodged
772 Transfer of shares on application of transferor
773 Execution of share transfer by personal representative
774 Evidence of grant of probate etc
775 Certification of instrument of transfer

MENÚ SALIR

Issue of certificates etc on transfer

776 Duty of company as to issue of certificates etc on transfer
777 Issue of certificates etc: cases within the Stock Transfer Act 1982

Issue of certificates etc on allotment or transfer to financial institution

778 Issue of certificates etc: allotment or transfer to financial institution

Share warrants

779 Issue and effect of share warrant to bearer
780 Duty of company as to issue of certificates on surrender of share warrant
781 Offences in connection with share warrants (Scotland)

Supplementary provisions

782 Issue of certificates etc: court order to make good default

CHAPTER 2

EVIDENCING AND TRANSFER OF TITLE TO SECURITIES WITHOUT WRITTEN INSTRUMENT

Introductory

783 Scope of this Chapter
784 Power to make regulations

Powers exercisable

785 Provision enabling procedures for evidencing and transferring title
786 Provision enabling or requiring arrangements to be adopted
787 Provision enabling or requiring arrangements to be adopted: order-making powers

Supplementary

788 Provision that may be included in regulations
789 Duty to consult
790 Resolutions to be forwarded to registrar

PART 22

INFORMATION ABOUT INTERESTS IN A COMPANY'S SHARES

Introductory

791 Companies to which this Part applies
792 Shares to which this Part applies

Notice requiring information about interests in shares

793 Notice by company requiring information about interests in its shares
794 Notice requiring information: order imposing restrictions on shares
795 Notice requiring information: offences

MENÚ SALIR

796 Notice requiring information: persons exempted from obligation to comply

Orders imposing restrictions on shares

797 Consequences of order imposing restrictions
798 Penalty for attempted evasion of restrictions
799 Relaxation of restrictions
800 Removal of restrictions
801 Order for sale of shares
802 Application of proceeds of sale under court order

Power of members to require company to act

803 Power of members to require company to act
804 Duty of company to comply with requirement
805 Report to members on outcome of investigation
806 Report to members: offences
807 Right to inspect and request copy of reports

Register of interests disclosed

808 Register of interests disclosed
809 Register to be kept available for inspection
810 Associated index
811 Rights to inspect and require copy of entries
812 Court supervision of purpose for which rights may be exercised
813 Register of interests disclosed: refusal of inspection or default in providing copy
814 Register of interests disclosed: offences in connection with request for or disclosure of information
815 Entries not to be removed from register
816 Removal of entries from register: old entries
817 Removal of entries from register: incorrect entry relating to third party
818 Adjustment of entry relating to share acquisition agreement
819 Duty of company ceasing to be public company

Meaning of interest in shares

820 Interest in shares: general
821 Interest in shares: right to subscribe for shares
822 Interest in shares: family interests
823 Interest in shares: corporate interests
824 Interest in shares: agreement to acquire interests in a particular company
825 Extent of obligation in case of share acquisition agreement

Other supplementary provisions

826 Information protected from wider disclosure
827 Reckoning of periods for fulfilling obligations
828 Power to make further provision by regulations

MENÚ SALIR

PART 23

DISTRIBUTIONS

CHAPTER 1

RESTRICTIONS ON WHEN DISTRIBUTIONS MAY BE MADE

Introductory

829 Meaning of "distribution"

General rules

830 Distributions to be made only out of profits available for the purpose
831 Net asset restriction on distributions by public companies

Distributions by investment companies

832 Distributions by investment companies out of accumulated revenue profits
833 Meaning of "investment company"
834 Investment company: condition as to holdings in other companies
835 Power to extend provisions relating to investment companies

CHAPTER 2

JUSTIFICATION OF DISTRIBUTION BY REFERENCE TO ACCOUNTS

Justification of distribution by reference to accounts

836 Justification of distribution by reference to relevant accounts

Requirements applicable in relation to relevant accounts

837 Requirements where last annual accounts used
838 Requirements where interim accounts used
839 Requirements where initial accounts used

Application of provisions to successive distributions etc

840 Successive distributions etc by reference to the same accounts

CHAPTER 3

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Accounting matters

841 Realised losses and profits and revaluation of fixed assets
842 Determination of profit or loss in respect of asset where records incomplete
843 Realised profits and losses of long-term insurance business
844 Treatment of development costs

MENÚ SALIR

Distributions in kind

845 Distributions in kind: determination of amount
846 Distributions in kind: treatment of unrealised profits

Consequences of unlawful distribution

847 Consequences of unlawful distribution

Other matters

848 Saving for certain older provisions in articles
849 Restriction on application of unrealised profits
850 Treatment of certain older profits or losses
851 Application of rules of law restricting distributions
852 Saving for other restrictions on distributions
853 Minor definitions

PART 24

A COMPANY'S ANNUAL RETURN

854 Duty to deliver annual returns
855 Contents of annual return: general
856 Contents of annual return: information about share capital and shareholders
857 Contents of annual return: power to make further provision by regulations
858 Failure to deliver annual return
859 Application of provisions to shadow directors

PART 25

COMPANY CHARGES

CHAPTER 1

COMPANIES REGISTERED IN ENGLAND AND WALES OR IN NORTHERN IRELAND

Requirement to register company charges

860 Charges created by a company
861 Charges which have to be registered: supplementary
862 Charges existing on property acquired

Special rules about debentures

863 Charge in series of debentures
864 Additional registration requirement for commission etc in relation to debentures
865 Endorsement of certificate on debentures

Charges in other jurisdictions

866 Charges created in, or over property in, jurisdictions outside the United Kingdom
867 Charges created in, or over property in, another United Kingdom jurisdiction

MENÚ SALIR

Orders charging land: Northern Ireland

868 Northern Ireland: registration of certain charges etc. affecting land

The register of charges

869 Register of charges to be kept by registrar
870 The period allowed for registration
871 Registration of enforcement of security
872 Entries of satisfaction and release
873 Rectification of register of charges

Avoidance of certain charges

874 Consequence of failure to register charges created by a company

Companies' records and registers

875 Companies to keep copies of instruments creating charges
876 Company's register of charges
877 Instruments creating charges and register of charges to be available for inspection

CHAPTER 2

COMPANIES REGISTERED IN SCOTLAND

Charges requiring registration

878 Charges created by a company
879 Charges which have to be registered: supplementary
880 Duty to register charges existing on property acquired
881 Charge by way of ex facie absolute disposition, etc

Special rules about debentures

882 Charge in series of debentures
883 Additional registration requirement for commission etc in relation to debentures

Charges on property outside the United Kingdom

884 Charges on property outside United Kingdom

The register of charges

885 Register of charges to be kept by registrar
886 The period allowed for registration
887 Entries of satisfaction and relief
888 Rectification of register of charges

Avoidance of certain charges

889 Charges void unless registered

MENÚ SALIR

Companies' records and registers

890 Copies of instruments creating charges to be kept by company
891 Company's register of charges
892 Instruments creating charges and register of charges to be available for inspection

CHAPTER 3

POWERS OF THE SECRETARY OF STATE

893 Power to make provision for effect of registration in special register
894 General power to make amendments to this Part

PART 26

ARRANGEMENTS AND RECONSTRUCTIONS

Application of this Part

895 Application of this Part

Meeting of creditors or members

896 Court order for holding of meeting
897 Statement to be circulated or made available
898 Duty of directors and trustees to provide information

Court sanction for compromise or arrangement

899 Court sanction for compromise or arrangement

Reconstructions and amalgamations

900 Powers of court to facilitate reconstruction or amalgamation

Obligations of company with respect to articles etc

901 Obligations of company with respect to articles etc

PART 27

MERGERS AND DIVISIONS OF PUBLIC COMPANIES

CHAPTER 1

INTRODUCTORY

902 Application of this Part
903 Relationship of this Part to Part 26

MENÚ SALIR

CHAPTER 2

MERGER

Introductory

904 Mergers and merging companies

Requirements applicable to merger

905 Draft terms of scheme (merger)
906 Publication of draft terms (merger)
907 Approval of members of merging companies
908 Directors' explanatory report (merger)
909 Expert's report (merger)
910 Supplementary accounting statement (merger)
911 Inspection of documents (merger)
912 Approval of articles of new transferee company (merger)
913 Protection of holders of securities to which special rights attached (merger)
914 No allotment of shares to transferor company or its nominee (merger)

Exceptions where shares of transferor company held by transferee company

915 Circumstances in which certain particulars and reports not required (merger)
916 Circumstances in which meeting of members of transferee company not required (merger)
917 Circumstances in which no meetings required (merger)

Other exceptions

918 Other circumstances in which meeting of members of transferee company not required (merger)

CHAPTER 3

DIVISION

Introductory

919 Divisions and companies involved in a division

Requirements to be complied with in case of division

920 Draft terms of scheme (division)
921 Publication of draft terms (division)
922 Approval of members of companies involved in the division
923 Directors' explanatory report (division)
924 Expert's report (division)
925 Supplementary accounting statement (division)
926 Inspection of documents (division)
927 Report on material changes of assets of transferor company (division)
928 Approval of articles of new transferee company (division)
929 Protection of holders of securities to which special rights attached (division)
930 No allotment of shares to transferor company or its nominee (division)

MENÚ SALIR

Exceptions where shares of transferor company held by transferee company

931 Circumstances in which meeting of members of transferor company not required (division)

Other exceptions

932 Circumstances in which meeting of members of transferee company not required (division)
933 Agreement to dispense with reports etc (division)
934 Power of court to exclude certain requirements (division)

CHAPTER 4

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Expert's report and related matters

935 Expert's report: valuation by another person
936 Experts and valuers: independence requirement
937 Experts and valuers: meaning of "associate"

Powers of the court

938 Power of court to summon meeting of members or creditors of existing transferee company
939 Court to fix date for transfer of undertaking etc of transferor company

Liability of transferee companies

940 Liability of transferee companies for each other's defaults

Interpretation

941 Meaning of "liabilities" and "property"

PART 28

TAKEOVERS ETC

CHAPTER 1

THE TAKEOVER PANEL

The Panel and its rules

942 The Panel
943 Rules
944 Further provisions about rules
945 Rulings
946 Directions

Information

947 Power to require documents and information

MENÚ SALIR

948 Restrictions on disclosure
949 Offence of disclosure in contravention of section 948

Co-operation

950 Panel's duty of co-operation

Hearings and appeals

951 Hearings and appeals

Contravention of rules etc

952 Sanctions
953 Failure to comply with rules about bid documentation
954 Compensation
955 Enforcement by the court
956 No action for breach of statutory duty etc

Funding

957 Fees and charges
958 Levy
959 Recovery of fees, charges or levy

Miscellaneous and supplementary

960 Panel as party to proceedings
961 Exemption from liability in damages
962 Privilege against self-incrimination
963 Annual reports
964 Amendments to Financial Services and Markets Act 2000
965 Power to extend to Isle of Man and Channel Islands

CHAPTER 2

IMPEDIMENTS TO TAKEOVERS

Opting in and opting out

966 Opting in and opting out
967 Further provision about opting-in and opting-out resolutions

Consequences of opting in

968 Effect on contractual restrictions
969 Power of offeror to require general meeting to be called

Supplementary

970 Communication of decisions
971 Interpretation of Chapter
972 Transitory provision
973 Power to extend to Isle of Man and Channel Islands

MENÚ SALIR

CHAPTER 3

"SQUEEZE-OUT" AND "SELL-OUT"

Takeover offers

974 Meaning of "takeover offer"
975 Shares already held by the offeror etc
976 Cases where offer treated as being on same terms
977 Shares to which an offer relates
978 Effect of impossibility etc of communicating or accepting offer

"Squeeze-out"

979 Right of offeror to buy out minority shareholder
980 Further provision about notices given under section 979
981 Effect of notice under section 979
982 Further provision about consideration held on trust under section 981(9)

"Sell-out"

983 Right of minority shareholder to be bought out by offeror
984 Further provision about rights conferred by section 983
985 Effect of requirement under section 983

Supplementary

986 Applications to the court
987 Joint offers

Interpretation

988 Associates
989 Convertible securities
990 Debentures carrying voting rights
991 Interpretation

CHAPTER 4

AMENDMENTS TO PART 7 OF THE COMPANIES ACT 1985

992 Matters to be dealt with in directors' report

PART 29

FRAUDULENT TRADING

993 Offence of fraudulent trading

MENÚ SALIR

PART 30

PROTECTION OF MEMBERS AGAINST UNFAIR PREJUDICE

Main provisions

994 Petition by company member
995 Petition by Secretary of State
996 Powers of the court under this Part

Supplementary provisions

997 Application of general rule-making powers
998 Copy of order affecting company's constitution to be delivered to registrar
999 Supplementary provisions where company's constitution altered

PART 31

DISSOLUTION AND RESTORATION TO THE REGISTER

CHAPTER 1

STRIKING OFF

Registrar's power to strike off defunct company

1000 Power to strike off company not carrying on business or in operation
1001 Duty to act in case of company being wound up
1002 Supplementary provisions as to service of letter or notice

Voluntary striking off

1003 Striking off on application by company
1004 Circumstances in which application not to be made: activities of company
1005 Circumstances in which application not to be made: other proceedings not concluded
1006 Copy of application to be given to members, employees, etc
1007 Copy of application to be given to new members, employees, etc
1008 Copy of application: provisions as to service of documents
1009 Circumstances in which application to be withdrawn
1010 Withdrawal of application
1011 Meaning of "creditor"

CHAPTER 2

PROPERTY OF DISSOLVED COMPANY

Property vesting as bona vacantia

1012 Property of dissolved company to be bona vacantia
1013 Crown disclaimer of property vesting as bona vacantia
1014 Effect of Crown disclaimer

MENÚ SALIR

Effect of Crown disclaimer: England and Wales and Northern Ireland

1015 General effect of disclaimer
1016 Disclaimer of leaseholds
1017 Power of court to make vesting order
1018 Protection of persons holding under a lease
1019 Land subject to rentcharge

Effect of Crown disclaimer: Scotland

1020 General effect of disclaimer
1021 Power of court to make vesting order
1022 Protection of persons holding under a lease

Supplementary provisions

1023 Liability for rentcharge on company's land after dissolution

CHAPTER 3

RESTORATION TO THE REGISTER

Administrative restoration to the register

1024 Application for administrative restoration to the register
1025 Requirements for administrative restoration
1026 Application to be accompanied by statement of compliance
1027 Registrar's decision on application for administrative restoration
1028 Effect of administrative restoration

Restoration to the register by the court

1029 Application to court for restoration to the register
1030 When application to the court may be made
1031 Decision on application for restoration by the court
1032 Effect of court order for restoration to the register

Supplementary provisions

1033 Company's name on restoration
1034 Effect of restoration to the register where property has vested as bona vacantia

PART 32

COMPANY INVESTIGATIONS: AMENDMENTS

1035 Powers of Secretary of State to give directions to inspectors
1036 Resignation, removal and replacement of inspectors
1037 Power to obtain information from former inspectors etc
1038 Power to require production of documents
1039 Disqualification orders: consequential amendments

MENÚ SALIR

PART 33

UK COMPANIES NOT FORMED UNDER COMPANIES LEGISLATION

CHAPTER 1

COMPANIES NOT FORMED UNDER COMPANIES LEGISLATION BUT AUTHORISED TO REGISTER

1040 Companies authorised to register under this Act
1041 Definition of "joint stock company"
1042 Power to make provision by regulations

CHAPTER 2

UNREGISTERED COMPANIES

1043 Unregistered companies

PART 34

OVERSEAS COMPANIES

Introductory

1044 Overseas companies
1045 Company contracts and execution of documents by companies

Registration of particulars

1046 Duty to register particulars
1047 Registered name of overseas company
1048 Registration under alternative name

Other requirements

1049 Accounts and reports: general
1050 Accounts and reports: credit or financial institutions
1051 Trading disclosures
1052 Company charges
1053 Other returns etc

Supplementary

1054 Offences
1055 Disclosure of individual's residential address: protection from disclosure
1056 Requirement to identify persons authorised to accept service of documents
1057 Registrar to whom returns, notices etc to be delivered
1058 Duty to give notice of ceasing to have registrable presence
1059 Application of provisions in case of relocation of branch

MENÚ SALIR

PART 35

THE REGISTRAR OF COMPANIES

The registrar

1060 The registrar
1061 The registrar's functions
1062 The registrar's official seal
1063 Fees payable to registrar

Certificates of incorporation

1064 Public notice of issue of certificate of incorporation
1065 Right to certificate of incorporation

Registered numbers

1066 Company's registered numbers
1067 Registered numbers of branches of overseas company

Delivery of documents to the registrar

1068 Registrar's requirements as to form, authentication and manner of delivery
1069 Power to require delivery by electronic means
1070 Agreement for delivery by electronic means
1071 Document not delivered until received

Requirements for proper delivery

1072 Requirements for proper delivery
1073 Power to accept documents not meeting requirements for proper delivery
1074 Documents containing unnecessary material
1075 Informal correction of document
1076 Replacement of document not meeting requirements for proper delivery

Public notice of receipt of certain documents

1077 Public notice of receipt of certain documents
1078 Documents subject to Directive disclosure requirements
1079 Effect of failure to give public notice

The register

1080 The register
1081 Annotation of the register
1082 Allocation of unique identifiers
1083 Preservation of original documents
1084 Records relating to companies that have been dissolved etc

Inspection etc of the register

1085 Inspection of the register
1086 Right to copy of material on the register

MENÚ SALIR

1087 Material not available for public inspection
1088 Application to registrar to make address unavailable for public inspection
1089 Form of application for inspection or copy
1090 Form and manner in which copies to be provided
1091 Certification of copies as accurate
1092 Issue of process for production of records kept by the registrar

Correction or removal of material on the register

1093 Registrar's notice to resolve inconsistency on the register
1094 Administrative removal of material from the register
1095 Rectification of register on application to registrar
1096 Rectification of the register under court order
1097 Powers of court on ordering removal of material from the register
1098 Public notice of removal of certain material from the register

The registrar's index of company names

1099 The registrar's index of company names
1100 Right to inspect index
1101 Power to amend enactments relating to bodies other than companies

Language requirements: translation

1102 Application of language requirements
1103 Documents to be drawn up and delivered in English
1104 Documents relating to Welsh companies
1105 Documents that may be drawn up and delivered in other languages
1106 Voluntary filing of translations
1107 Certified translations

Language requirements: transliteration

1108 Transliteration of names and addresses: permitted characters
1109 Transliteration of names and addresses: voluntary transliteration into Roman characters
1110 Transliteration of names and addresses: certification

Supplementary provisions

1111 Registrar's requirements as to certification or verification
1112 General false statement offence
1113 Enforcement of company's filing obligations
1114 Application of provisions about documents and delivery
1115 Supplementary provisions relating to electronic communications
1116 Alternative to publication in the Gazette
1117 Registrar's rules
1118 Payments into the Consolidated Fund
1119 Contracting out of registrar's functions
1120 Application of Part to overseas companies

MENÚ SALIR

PART 36

OFFENCES UNDER THE COMPANIES ACTS

Liability of officer in default

1121 Liability of officer in default
1122 Liability of company as officer in default
1123 Application to bodies other than companies

Offences under the Companies Act 1985

1124 Amendments of the Companies Act 1985

General provisions

1125 Meaning of "daily default fine"
1126 Consents required for certain prosecutions
1127 Summary proceedings: venue
1128 Summary proceedings: time limit for proceedings
1129 Legal professional privilege
1130 Proceedings against unincorporated bodies
1131 Imprisonment on summary conviction in England and Wales: transitory provision

Production and inspection of documents

1132 Production and inspection of documents where offence suspected

Supplementary

1133 Transitional provision

PART 37

COMPANIES: SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Company records

1134 Meaning of "company records"
1135 Form of company records
1136 Regulations about where certain company records to be kept available for inspection
1137 Regulations about inspection of records and provision of copies
1138 Duty to take precautions against falsification

Service addresses

1139 Service of documents on company
1140 Service of documents on directors, secretaries and others
1141 Service addresses
1142 Requirement to give service address

MENÚ SALIR

Sending or supplying documents or information

1143 The company communications provisions
1144 Sending or supplying documents or information
1145 Right to hard copy version
1146 Requirement of authentication
1147 Deemed delivery of documents and information
1148 Interpretation of company communications provisions

Requirements as to independent valuation

1149 Application of valuation requirements
1150 Valuation by qualified independent person
1151 The independence requirement
1152 Meaning of "associate"
1153 Valuer entitled to full disclosure

Notice of appointment of certain officers

1154 Duty to notify registrar of certain appointments etc
1155 Offence of failure to give notice

Courts and legal proceedings

1156 Meaning of "the court"
1157 Power of court to grant relief in certain cases

PART 38

COMPANIES: INTERPRETATION

Meaning of "UK-registered company"

1158 Meaning of "UK-registered company"

Meaning of "subsidiary" and related expressions

1159 Meaning of "subsidiary" etc
1160 Meaning of "subsidiary" etc: power to amend

Meaning of "undertaking" and related expressions

1161 Meaning of "undertaking" and related expressions
1162 Parent and subsidiary undertakings

Other definitions

1163 "Non-cash asset"
1164 Meaning of "banking company" and "banking group"
1165 Meaning of "insurance company" and related expressions
1166 "Employees' share scheme"
1167 Meaning of "prescribed"
1168 Hard copy and electronic form and related expressions
1169 Dormant companies
1170 Meaning of "EEA State" and related expressions

MENÚ SALIR

1171 The former Companies Acts

General

1172 References to requirements of this Act
1173 Minor definitions: general
1174 Index of defined expressions

PART 39

COMPANIES: MINOR AMENDMENTS

1175 Removal of special provisions about accounts and audit of charitable companies
1176 Power of Secretary of State to bring civil proceedings on company's behalf
1177 Repeal of certain provisions about company directors
1178 Repeal of requirement that certain companies publish periodical statement
1179 Repeal of requirement that Secretary of State prepare annual report
1180 Repeal of certain provisions about company charges
1181 Access to constitutional documents of RTE and RTM companies

PART 40

COMPANY DIRECTORS: FOREIGN DISQUALIFICATION ETC

Introductory

1182 Persons subject to foreign restrictions
1183 Meaning of "the court" and "UK company"

Power to disqualify

1184 Disqualification of persons subject to foreign restrictions
1185 Disqualification regulations: supplementary
1186 Offence of breach of disqualification

Power to make persons liable for company's debts

1187 Personal liability for debts of company

Power to require statements to be sent to the registrar of companies

1188 Statements from persons subject to foreign restrictions
1189 Statements from persons disqualified
1190 Statements: whether to be made public
1191 Offences

MENÚ SALIR

PART 41

BUSINESS NAMES

CHAPTER 1

RESTRICTED OR PROHIBITED NAMES

Introductory

1192 Application of this Chapter

Sensitive words or expressions

1193 Name suggesting connection with government or public authority
1194 Other sensitive words or expressions
1195 Requirement to seek comments of government department or other relevant body
1196 Withdrawal of Secretary of State's approval

Misleading names

1197 Name containing inappropriate indication of company type or legal form
1198 Name giving misleading indication of activities

Supplementary

1199 Savings for existing lawful business names

CHAPTER 2

DISCLOSURE REQUIRED IN CASE OF INDIVIDUAL OR PARTNERSHIP

Introductory

1200 Application of this Chapter
1201 Information required to be disclosed

Disclosure requirements

1202 Disclosure required: business documents etc
1203 Exemption for large partnerships if certain conditions met
1204 Disclosure required: business premises

Consequences of failure to make required disclosure

1205 Criminal consequences of failure to make required disclosure
1206 Civil consequences of failure to make required disclosure

CHAPTER 3

SUPPLEMENTARY

1207 Application of general provisions about offences

MENÚ SALIR

1208 Interpretation

PART 42

STATUTORY AUDITORS

CHAPTER 1

INTRODUCTORY

1209 Main purposes of Part
1210 Meaning of "statutory auditor" etc
1211 Eligibility for appointment as a statutory auditor: overview

CHAPTER 2

INDIVIDUALS AND FIRMS

Eligibility for appointment

1212 Individuals and firms: eligibility for appointment as a statutory auditor
1213 Effect of ineligibility

Independence requirement

1214 Independence requirement
1215 Effect of lack of independence

Effect of appointment of a partnership

1216 Effect of appointment of a partnership

Supervisory bodies

1217 Supervisory bodies
1218 Exemption from liability for damages

Professional qualifications

1219 Appropriate qualifications
1220 Qualifying bodies and recognised professional qualifications
1221 Approval of overseas qualifications
1222 Eligibility of individuals retaining only 1967 Act authorisation

Information

1223 Matters to be notified to the Secretary of State
1224 The Secretary of State's power to call for information

Enforcement

1225 Compliance orders

MENÚ SALIR

CHAPTER 3

AUDITORS GENERAL

Eligibility for appointment

1226 Auditors General: eligibility for appointment as a statutory auditor

Conduct of audits

1227 Individuals responsible for audit work on behalf of Auditors General

The Independent Supervisor

1228 Appointment of the Independent Supervisor

Supervision of Auditors General

1229 Supervision of Auditors General by the Independent Supervisor
1230 Duties of Auditors General in relation to supervision arrangements

Reporting requirement

1231 Reports by the Independent Supervisor

Information

1232 Matters to be notified to the Independent Supervisor
1233 The Independent Supervisor's power to call for information

Enforcement

1234 Suspension notices
1235 Effect of suspension notices
1236 Compliance orders

Proceedings

1237 Proceedings involving the Independent Supervisor

Grants

1238 Grants to the Independent Supervisor

CHAPTER 4

THE REGISTER OF AUDITORS ETC

1239 The register of auditors
1240 Information to be made available to public

MENÚ SALIR

CHAPTER 5

REGISTERED THIRD COUNTRY AUDITORS

Introductory

1241 Meaning of "third country auditor", "registered third country auditor" etc

Duties

1242 Duties of registered third country auditors

Information

1243 Matters to be notified to the Secretary of State
1244 The Secretary of State's power to call for information

Enforcement

1245 Compliance orders
1246 Removal of third country auditors from the register of auditors
1247 Grants to bodies concerned with arrangements under Schedule 12

CHAPTER 6

SUPPLEMENTARY AND GENERAL

Power to require second company audit

1248 Secretary of State's power to require second audit of a company
1249 Supplementary provision about second audits

False and misleading statements

1250 Misleading, false and deceptive statements

Fees

1251 Fees

Delegation of Secretary of State's functions

1252 Delegation of the Secretary of State's functions
1253 Delegation of functions to an existing body

International obligations

1254 Directions to comply with international obligations

General provision relating to offences

1255 Offences by bodies corporate, partnerships and unincorporated associations
1256 Time limits for prosecution of offences
1257 Jurisdiction and procedure in respect of offences

MENÚ SALIR

Notices etc

1258 Service of notices
1259 Documents in electronic form

Interpretation

1260 Meaning of "associate"
1261 Minor definitions
1262 Index of defined expressions

Miscellaneous and general

1263 Power to make provision in consequence of changes affecting accountancy bodies
1264 Consequential amendments

PART 43

TRANSPARENCY OBLIGATIONS AND RELATED MATTERS

Introductory

1265 The transparency obligations directive

Transparency obligations

1266 Transparency rules
1267 Competent authority's power to call for information
1268 Powers exercisable in case of infringement of transparency obligation

Other matters

1269 Corporate governance rules
1270 Liability for false or misleading statements in certain publications
1271 Exercise of powers where UK is host member State
1272 Transparency obligations and related matters: minor and consequential amendments
1273 Corporate governance regulations

PART 44

MISCELLANEOUS PROVISIONS

Regulation of actuaries etc

1274 Grants to bodies concerned with actuarial standards etc
1275 Levy to pay expenses of bodies concerned with actuarial standards etc
1276 Application of provisions to Scotland and Northern Ireland

Information as to exercise of voting rights by institutional investors

1277 Power to require information about exercise of voting rights
1278 Institutions to which information provisions apply
1279 Shares to which information provisions apply

MENÚ SALIR

1280 Obligations with respect to provision of information

Disclosure of information under the Enterprise Act 2002

1281 Disclosure of information under the Enterprise Act 2002

Expenses of winding up

1282 Payment of expenses of winding up

Commonhold associations

1283 Amendment of memorandum or articles of commonhold association

PART 45

NORTHERN IRELAND

1284 Extension of Companies Acts to Northern Ireland
1285 Extension of GB enactments relating to SEs
1286 Extension of GB enactments relating to certain other forms of business organisation
1287 Extension of enactments relating to business names

PART 46

GENERAL SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Regulations and orders

1288 Regulations and orders: statutory instrument
1289 Regulations and orders: negative resolution procedure
1290 Regulations and orders: affirmative resolution procedure
1291 Regulations and orders: approval after being made
1292 Regulations and orders: supplementary

Meaning of "enactment"

1293 Meaning of "enactment"

Consequential and transitional provisions

1294 Power to make consequential amendments etc
1295 Repeals
1296 Power to make transitional provision and savings
1297 Continuity of the law

PART 47

FINAL PROVISIONS

1298 Short title
1299 Extent
1300 Commencement

MENÚ SALIR

Schedule 1 — Connected persons: references to an interest in shares or debentures
Schedule 2 — Specified persons, descriptions of disclosures etc for the purposes of section 948
Part 1 — Specified persons
Part 2 — Specified descriptions of disclosures
Part 3 — Overseas regulatory bodies
Schedule 3 — Amendments of remaining provisions of the Companies Act 1985 relating to offences
Schedule 4 — Documents and information sent or supplied to a company
Part 1 — Introduction
Part 2 — Communications in hard copy form
Part 3 — Communications in electronic form
Part 4 — Other agreed forms of communication
Schedule 5 — Communications by a company
Part 1 — Introduction
Part 2 — Communications in hard copy form
Part 3 — Communications in electronic form
Part 4 — Communications by means of a website
Part 5 — Other agreed forms of communication
Part 6 — Supplementary provisions
Schedule 6 — Meaning of "subsidiary" etc: supplementary provisions
Schedule 7 — Parent and subsidiary undertakings: supplementary provisions
Schedule 8 — Index of defined expressions
Schedule 9 — Removal of special provisions about accounts and audit of charitable companies
Part 1 — The Companies Act 1985 (c. 6)
Part 2 — The Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)
Schedule 10 — Recognised supervisory bodies
Part 1 — Grant and revocation of recognition of a supervisory body
Part 2 — Requirements for recognition of a supervisory body
Part 3 — Arrangements in which recognised supervisory bodies are required to participate
Schedule 11 — Recognised professional qualifications
Part 1 — Grant and revocation of recognition of a professional qualification
Part 2 — Requirements for recognition of a professional qualification
Schedule 12 — Arrangements in which registered third country auditors are required to participate
Schedule 13 — Supplementary provisions with respect to delegation order
Schedule 14 — Statutory auditors: consequential amendments
Schedule 15 — Transparency obligations and related matters: minor and consequential amendments
Part 1 — Amendments of the Financial Services and Markets Act 2000
Part 2 — Amendments of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004
Schedule 16 — Repeals

Companies Act 2006

2006 CHAPTER 46

An Act to reform company law and restate the greater part of the enactments relating to companies; to make other provision relating to companies and other forms of business organisation; to make provision about directors' disqualification, business names, auditors and actuaries; to amend Part 9 of the Enterprise Act 2002; and for connected purposes. [8th November 2006]

BE IT ENACTED by the Queen's most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament assembled, and by the authority of the same, as follows:—

PART 1

GENERAL INTRODUCTORY PROVISIONS

Companies and Companies Acts

1 Companies

(1) In the Companies Acts, unless the context otherwise requires—

"company" means a company formed and registered under this Act, that is—

(a) a company so formed and registered after the commencement of this Part, or

(b) a company that immediately before the commencement of this Part—

(i) was formed and registered under the Companies Act 1985 (c. 6) or the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)), or

(ii) was an existing company for the purposes of that Act or that Order,

MENÚ SALIR

(which is to be treated on commencement as if formed and registered under this Act).

(2) Certain provisions of the Companies Acts apply to—

(a) companies registered, but not formed, under this Act (see Chapter 1 of Part 33), and

(b) bodies incorporated in the United Kingdom but not registered under this Act (see Chapter 2 of that Part).

(3) For provisions applying to companies incorporated outside the United Kingdom, see Part 34 (overseas companies).

2 The Companies Acts

(1) In this Act "the Companies Acts" means—

(a) the company law provisions of this Act,

(b) Part 2 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (community interest companies), and

(c) the provisions of the Companies Act 1985 (c. 6) and the Companies Consolidation (Consequential Provisions) Act 1985 (c. 9) that remain in force.

(2) The company law provisions of this Act are—

(a) the provisions of Parts 1 to 39 of this Act, and

(b) the provisions of Parts 45 to 47 of this Act so far as they apply for the purposes of those Parts.

Types of company

3 Limited and unlimited companies

(1) A company is a "limited company" if the liability of its members is limited by its constitution.

It may be limited by shares or limited by guarantee.

(2) If their liability is limited to the amount, if any, unpaid on the shares held by them, the company is "limited by shares".

(3) If their liability is limited to such amount as the members undertake to contribute to the assets of the company in the event of its being wound up, the company is "limited by guarantee".

(4) If there is no limit on the liability of its members, the company is an "unlimited company".

4 Private and public companies

(1) A "private company" is any company that is not a public company.

(2) A "public company" is a company limited by shares or limited by guarantee and having a share capital—

(a) whose certificate of incorporation states that it is a public company, and

(b) in relation to which the requirements of this Act, or the former Companies Acts, as to registration or re-registration as a public company have been complied with on or after the relevant date.

MENÚ SALIR

(3) For the purposes of subsection (2)(b) the relevant date is—

(a) in relation to registration or re-registration in Great Britain, 22nd December 1980;

(b) in relation to registration or re-registration in Northern Ireland, 1st July 1983.

(4) For the two major differences between private and public companies, see Part 20.

5 Companies limited by guarantee and having share capital

(1) A company cannot be formed as, or become, a company limited by guarantee with a share capital.

(2) Provision to this effect has been in force—

(a) in Great Britain since 22nd December 1980, and

(b) in Northern Ireland since 1st July 1983.

(3) Any provision in the constitution of a company limited by guarantee that purports to divide the company's undertaking into shares or interests is a provision for a share capital.

This applies whether or not the nominal value or number of the shares or interests is specified by the provision.

6 Community interest companies

(1) In accordance with Part 2 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27)—

(a) a company limited by shares or a company limited by guarantee and not having a share capital may be formed as or become a community interest company, and

(b) a company limited by guarantee and having a share capital may become a community interest company.

(2) The other provisions of the Companies Acts have effect subject to that Part.

PART 2

COMPANY FORMATION

General

7 Method of forming company

(1) A company is formed under this Act by one or more persons—

(a) subscribing their names to a memorandum of association (see section 8), and

(b) complying with the requirements of this Act as to registration (see sections 9 to 13).

(2) A company may not be so formed for an unlawful purpose.

MENÚ SALIR

8 Memorandum of association

(1) A memorandum of association is a memorandum stating that the subscribers—

(a) wish to form a company under this Act, and

(b) agree to become members of the company and, in the case of a company that is to have a share capital, to take at least one share each.

(2) The memorandum must be in the prescribed form and must be authenticated by each subscriber.

Requirements for registration

9 Registration documents

(1) The memorandum of association must be delivered to the registrar together with an application for registration of the company, the documents required by this section and a statement of compliance.

(2) The application for registration must state—

(a) the company's proposed name,

(b) whether the company's registered office is to be situated in England and Wales (or in Wales), in Scotland or in Northern Ireland,

(c) whether the liability of the members of the company is to be limited, and if so whether it is to be limited by shares or by guarantee, and

(d) whether the company is to be a private or a public company.

(3) If the application is delivered by a person as agent for the subscribers to the memorandum of association, it must state his name and address.

(4) The application must contain—

(a) in the case of a company that is to have a share capital, a statement of capital and initial shareholdings (see section 10);

(b) in the case of a company that is to be limited by guarantee, a statement of guarantee (see section 11);

(c) a statement of the company's proposed officers (see section 12).

(5) The application must also contain—

(a) a statement of the intended address of the company's registered office; and

(b) a copy of any proposed articles of association (to the extent that these are not supplied by the default application of model articles: see section 20).

(6) The application must be delivered—

(a) to the registrar of companies for England and Wales, if the registered office of the company is to be situated in England and Wales (or in Wales);

(b) to the registrar of companies for Scotland, if the registered office of the company is to be situated in Scotland;

(c) to the registrar of companies for Northern Ireland, if the registered office of the company is to be situated in Northern Ireland.

MENÚ SALIR

10 Statement of capital and initial shareholdings

(1) The statement of capital and initial shareholdings required to be delivered in the case of a company that is to have a share capital must comply with this section.

(2) It must state—

(a) the total number of shares of the company to be taken on formation by the subscribers to the memorandum of association,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount to be paid up and the amount (if any) to be unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(3) It must contain such information as may be prescribed for the purpose of identifying the subscribers to the memorandum of association.

(4) It must state, with respect to each subscriber to the memorandum—

(a) the number, nominal value (of each share) and class of shares to be taken by him on formation, and

(b) the amount to be paid up and the amount (if any) to be unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(5) Where a subscriber to the memorandum is to take shares of more than one class, the information required under subsection (4)(a) is required for each class.

11 Statement of guarantee

(1) The statement of guarantee required to be delivered in the case of a company that is to be limited by guarantee must comply with this section.

(2) It must contain such information as may be prescribed for the purpose of identifying the subscribers to the memorandum of association.

(3) It must state that each member undertakes that, if the company is wound up while he is a member, or within one year after he ceases to be a member, he will contribute to the assets of the company such amount as may be required for—

(a) payment of the debts and liabilities of the company contracted before he ceases to be a member,

(b) payment of the costs, charges and expenses of winding up, and

(c) adjustment of the rights of the contributories among themselves,

not exceeding a specified amount.

12 Statement of proposed officers

(1) The statement of the company's proposed officers required to be delivered to the registrar must contain the required particulars of—

(a) the person who is, or persons who are, to be the first director or directors of the company;

MENÚ SALIR

(b) in the case of a company that is to be a private company, any person who is (or any persons who are) to be the first secretary (or joint secretaries) of the company;

(c) in the case of a company that is to be a public company, the person who is (or the persons who are) to be the first secretary (or joint secretaries) of the company.

(2) The required particulars are the particulars that will be required to be stated—

(a) in the case of a director, in the company's register of directors and register of directors' residential addresses (see sections 162 to 166);

(b) in the case of a secretary, in the company's register of secretaries (see sections 277 to 279).

(3) The statement must also contain a consent by each of the persons named as a director, as secretary or as one of joint secretaries, to act in the relevant capacity.

If all the partners in a firm are to be joint secretaries, consent may be given by one partner on behalf of all of them.

13 Statement of compliance

(1) The statement of compliance required to be delivered to the registrar is a statement that the requirements of this Act as to registration have been complied with.

(2) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence of compliance.

Registration and its effect

14 Registration

If the registrar is satisfied that the requirements of this Act as to registration are complied with, he shall register the documents delivered to him.

15 Issue of certificate of incorporation

(1) On the registration of a company, the registrar of companies shall give a certificate that the company is incorporated.

(2) The certificate must state—

(a) the name and registered number of the company,

(b) the date of its incorporation,

(c) whether it is a limited or unlimited company, and if it is limited whether it is limited by shares or limited by guarantee,

(d) whether it is a private or a public company, and

(e) whether the company's registered office is situated in England and Wales (or in Wales), in Scotland or in Northern Ireland.

(3) The certificate must be signed by the registrar or authenticated by the registrar's official seal.

(4) The certificate is conclusive evidence that the requirements of this Act as to registration have been complied with and that the company is duly registered under this Act.

MENÚ SALIR

16 Effect of registration

(1) The registration of a company has the following effects as from the date of incorporation.

(2) The subscribers to the memorandum, together with such other persons as may from time to time become members of the company, are a body corporate by the name stated in the certificate of incorporation.

(3) That body corporate is capable of exercising all the functions of an incorporated company.

(4) The status and registered office of the company are as stated in, or in connection with, the application for registration.

(5) In the case of a company having a share capital, the subscribers to the memorandum become holders of the shares specified in the statement of capital and initial shareholdings.

(6) The persons named in the statement of proposed officers—

(a) as director, or

(b) as secretary or joint secretary of the company,

are deemed to have been appointed to that office.

PART 3

A COMPANY'S CONSTITUTION

CHAPTER 1

INTRODUCTORY

17 A company's constitution

Unless the context otherwise requires, references in the Companies Acts to a company's constitution include—

(a) the company's articles, and

(b) any resolutions and agreements to which Chapter 3 applies (see section 29).

CHAPTER 2

ARTICLES OF ASSOCIATION

General

18 Articles of association

(1) A company must have articles of association prescribing regulations for the company.

(2) Unless it is a company to which model articles apply by virtue of section 20 (default application of model articles in case of limited company), it must register articles of association.

(3) Articles of association registered by a company must—

MENÚ SALIR

(a) be contained in a single document, and
(b) be divided into paragraphs numbered consecutively.

(4) References in the Companies Acts to a company's "articles" are to its articles of association.

19 Power of Secretary of State to prescribe model articles

(1) The Secretary of State may by regulations prescribe model articles of association for companies.

(2) Different model articles may be prescribed for different descriptions of company.

(3) A company may adopt all or any of the provisions of model articles.

(4) Any amendment of model articles by regulations under this section does not affect a company registered before the amendment takes effect.
"Amendment" here includes addition, alteration or repeal.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

20 Default application of model articles

(1) On the formation of a limited company—
(a) if articles are not registered, or
(b) if articles are registered, in so far as they do not exclude or modify the relevant model articles,
the relevant model articles (so far as applicable) form part of the company's articles in the same manner and to the same extent as if articles in the form of those articles had been duly registered.

(2) The "relevant model articles" means the model articles prescribed for a company of that description as in force at the date on which the company is registered.

Alteration of articles

21 Amendment of articles

(1) A company may amend its articles by special resolution.

(2) In the case of a company that is a charity, this is subject to—
(a) in England and Wales, section 64 of the Charities Act 1993 (c. 10);
(b) in Northern Ireland, Article 9 of the Charities (Northern Ireland) Order 1987 (S.I. 1987/2048 (N.I. 19)).

(3) In the case of a company that is registered in the Scottish Charity Register, this is subject to—
(a) section 112 of the Companies Act 1989 (c. 40), and
(b) section 16 of the Charities and Trustee Investment (Scotland) Act 2005 (asp 10).

22 Entrenched provisions of the articles

(1) A company's articles may contain provision ("provision for entrenchment") to the effect that specified provisions of the articles may be amended or repealed only if conditions are met, or procedures are complied with, that are more restrictive than those applicable in the case of a special resolution.

(2) Provision for entrenchment may only be made—

(a) in the company's articles on formation, or

(b) by an amendment of the company's articles agreed to by all the members of the company.

(3) Provision for entrenchment does not prevent amendment of the company's articles—

(a) by agreement of all the members of the company, or

(b) by order of a court or other authority having power to alter the company's articles.

(4) Nothing in this section affects any power of a court or other authority to alter a company's articles.

23 Notice to registrar of existence of restriction on amendment of articles

(1) Where a company's articles—

(a) on formation contain provision for entrenchment,

(b) are amended so as to include such provision, or

(c) are altered by order of a court or other authority so as to restrict or exclude the power of the company to amend its articles,

the company must give notice of that fact to the registrar.

(2) Where a company's articles—

(a) are amended so as to remove provision for entrenchment, or

(b) are altered by order of a court or other authority—

(i) so as to remove such provision, or

(ii) so as to remove any other restriction on, or any exclusion of, the power of the company to amend its articles,

the company must give notice of that fact to the registrar.

24 Statement of compliance where amendment of articles restricted

(1) This section applies where a company's articles are subject—

(a) to provision for entrenchment, or

(b) to an order of a court or other authority restricting or excluding the company's power to amend the articles.

(2) If the company—

(a) amends its articles, and

(b) is required to send to the registrar a document making or evidencing the amendment,

the company must deliver with that document a statement of compliance.

(3) The statement of compliance required is a statement certifying that the amendment has been made in accordance with the company's articles and, where relevant, any applicable order of a court or other authority.

MENÚ SALIR

(4) The registrar may rely on the statement of compliance as sufficient evidence of the matters stated in it.

25 Effect of alteration of articles on company's members

(1) A member of a company is not bound by an alteration to its articles after the date on which he became a member, if and so far as the alteration—

(a) requires him to take or subscribe for more shares than the number held by him at the date on which the alteration is made, or

(b) in any way increases his liability as at that date to contribute to the company's share capital or otherwise to pay money to the company.

(2) Subsection (1) does not apply in a case where the member agrees in writing, either before or after the alteration is made, to be bound by the alteration.

26 Registrar to be sent copy of amended articles

(1) Where a company amends its articles it must send to the registrar a copy of the articles as amended not later than 15 days after the amendment takes effect.

(2) This section does not require a company to set out in its articles any provisions of model articles that—

(a) are applied by the articles, or

(b) apply by virtue of section 20 (default application of model articles).

(3) If a company fails to comply with this section an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

27 Registrar's notice to comply in case of failure with respect to amended articles

(1) If it appears to the registrar that a company has failed to comply with any enactment requiring it—

(a) to send to the registrar a document making or evidencing an alteration in the company's articles, or

(b) to send to the registrar a copy of the company's articles as amended,

the registrar may give notice to the company requiring it to comply.

(2) The notice must—

(a) state the date on which it is issued, and

(b) require the company to comply within 28 days from that date.

(3) If the company complies with the notice within the specified time, no criminal proceedings may be brought in respect of the failure to comply with the enactment mentioned in subsection (1).

(4) If the company does not comply with the notice within the specified time, it is liable to a civil penalty of £200.

This is in addition to any liability to criminal proceedings in respect of the failure mentioned in subsection (1).

(5) The penalty may be recovered by the registrar and is to be paid into the Consolidated Fund.

Supplementary

28 Existing companies: provisions of memorandum treated as provisions of articles

(1) Provisions that immediately before the commencement of this Part were contained in a company's memorandum but are not provisions of the kind mentioned in section 8 (provisions of new-style memorandum) are to be treated after the commencement of this Part as provisions of the company's articles.

(2) This applies not only to substantive provisions but also to provision for entrenchment (as defined in section 22).

(3) The provisions of this Part about provision for entrenchment apply to such provision as they apply to provision made on the company's formation, except that the duty under section 23(1)(a) to give notice to the registrar does not apply.

CHAPTER 3

RESOLUTIONS AND AGREEMENTS AFFECTING A COMPANY'S CONSTITUTION

29 Resolutions and agreements affecting a company's constitution

(1) This Chapter applies to—

(a) any special resolution;

(b) any resolution or agreement agreed to by all the members of a company that, if not so agreed to, would not have been effective for its purpose unless passed as a special resolution;

(c) any resolution or agreement agreed to by all the members of a class of shareholders that, if not so agreed to, would not have been effective for its purpose unless passed by some particular majority or otherwise in some particular manner;

(d) any resolution or agreement that effectively binds all members of a class of shareholders though not agreed to by all those members;

(e) any other resolution or agreement to which this Chapter applies by virtue of any enactment.

(2) References in subsection (1) to a member of a company, or of a class of members of a company, do not include the company itself where it is such a member by virtue only of its holding shares as treasury shares.

30 Copies of resolutions or agreements to be forwarded to registrar

(1) A copy of every resolution or agreement to which this Chapter applies, or (in the case of a resolution or agreement that is not in writing) a written memorandum setting out its terms, must be forwarded to the registrar within 15 days after it is passed or made.

(2) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by—

MENÚ SALIR

(a) the company, and
(b) every officer of it who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(4) For the purposes of this section, a liquidator of the company is treated as an officer of it.

CHAPTER 4

MISCELLANEOUS AND SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Statement of company's objects

31 Statement of company's objects

(1) Unless a company's articles specifically restrict the objects of the company, its objects are unrestricted.

(2) Where a company amends its articles so as to add, remove or alter a statement of the company's objects—
(a) it must give notice to the registrar,
(b) on receipt of the notice, the registrar shall register it, and
(c) the amendment is not effective until entry of that notice on the register.

(3) Any such amendment does not affect any rights or obligations of the company or render defective any legal proceedings by or against it.

(4) In the case of a company that is a charity, the provisions of this section have effect subject to—
(a) in England and Wales, section 64 of the Charities Act 1993 (c. 10);
(b) in Northern Ireland, Article 9 of the Charities (Northern Ireland) Order 1987 (S.I. 1987/2048 (N.I. 19)).

(5) In the case of a company that is entered in the Scottish Charity Register, the provisions of this section have effect subject to the provisions of the Charities and Trustee Investment (Scotland) Act 2005 (asp 10).

Other provisions with respect to a company's constitution

32 Constitutional documents to be provided to members

(1) A company must, on request by any member, send to him the following documents—
(a) an up-to-date copy of the company's articles;
(b) a copy of any resolution or agreement relating to the company to which Chapter 3 applies (resolutions and agreements affecting a company's constitution) and that is for the time being in force;
(c) a copy of any document required to be sent to the registrar under—
(i) section 34(2) (notice where company's constitution altered by enactment), or

(ii) section 35(2)(a) (notice where order of court or other authority alters company's constitution);

(d) a copy of any court order under section 899 (order sanctioning compromise or arrangement) or section 900 (order facilitating reconstruction or amalgamation);

(e) a copy of any court order under section 996 (protection of members against unfair prejudice: powers of the court) that alters the company's constitution;

(f) a copy of the company's current certificate of incorporation, and of any past certificates of incorporation;

(g) in the case of a company with a share capital, a current statement of capital;

(h) in the case of a company limited by guarantee, a copy of the statement of guarantee.

(2) The statement of capital required by subsection (1)(g) is a statement of—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(3) If a company makes default in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

33 Effect of company's constitution

(1) The provisions of a company's constitution bind the company and its members to the same extent as if there were covenants on the part of the company and of each member to observe those provisions.

(2) Money payable by a member to the company under its constitution is a debt due from him to the company.

In England and Wales and Northern Ireland it is of the nature of an ordinary contract debt.

34 Notice to registrar where company's constitution altered by enactment

(1) This section applies where a company's constitution is altered by an enactment, other than an enactment amending the general law.

(2) The company must give notice of the alteration to the registrar, specifying the enactment, not later than 15 days after the enactment comes into force.

In the case of a special enactment the notice must be accompanied by a copy of the enactment.

(3) If the enactment amends—

MENÚ SALIR

(a) the company's articles, or

(b) a resolution or agreement to which Chapter 3 applies (resolutions and agreements affecting a company's constitution),

the notice must be accompanied by a copy of the company's articles, or the resolution or agreement in question, as amended.

(4) A "special enactment" means an enactment that is not a public general enactment, and includes—

(a) an Act for confirming a provisional order,

(b) any provision of a public general Act in relation to the passing of which any of the standing orders of the House of Lords or the House of Commons relating to Private Business applied, or

(c) any enactment to the extent that it is incorporated in or applied for the purposes of a special enactment.

(5) If a company fails to comply with this section an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

35 Notice to registrar where company's constitution altered by order

(1) Where a company's constitution is altered by an order of a court or other authority, the company must give notice to the registrar of the alteration not later than 15 days after the alteration takes effect.

(2) The notice must be accompanied by—

(a) a copy of the order, and

(b) if the order amends—

(i) the company's articles, or

(ii) a resolution or agreement to which Chapter 3 applies (resolutions and agreements affecting the company's constitution),

a copy of the company's articles, or the resolution or agreement in question, as amended.

(3) If a company fails to comply with this section an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(5) This section does not apply where provision is made by another enactment for the delivery to the registrar of a copy of the order in question.

36 Documents to be incorporated in or accompany copies of articles issued by company

(1) Every copy of a company's articles issued by the company must be accompanied by—

(a) a copy of any resolution or agreement relating to the company to which Chapter 3 applies (resolutions and agreements affecting a company's constitution),

(b) where the company has been required to give notice to the registrar under section 34(2) (notice where company's constitution altered by enactment), a statement that the enactment in question alters the effect of the company's constitution,

(c) where the company's constitution is altered by a special enactment (see section 34(4)), a copy of the enactment, and

(d) a copy of any order required to be sent to the registrar under section 35(2)(a) (order of court or other authority altering company's constitution).

(2) This does not require the articles to be accompanied by a copy of a document or by a statement if—

(a) the effect of the resolution, agreement, enactment or order (as the case may be) on the company's constitution has been incorporated into the articles by amendment, or

(b) the resolution, agreement, enactment or order (as the case may be) is not for the time being in force.

(3) If the company fails to comply with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale for each occasion on which copies are issued, or, as the case may be, requested.

(5) For the purposes of this section, a liquidator of the company is treated as an officer of it.

Supplementary provisions

37 Right to participate in profits otherwise than as member void

In the case of a company limited by guarantee and not having a share capital any provision in the company's articles, or in any resolution of the company, purporting to give a person a right to participate in the divisible profits of the company otherwise than as a member is void.

38 Application to single member companies of enactments and rules of law

Any enactment or rule of law applicable to companies formed by two or more persons or having two or more members applies with any necessary modification in relation to a company formed by one person or having only one person as a member.

MENÚ SALIR

PART 4

A COMPANY'S CAPACITY AND RELATED MATTERS

Capacity of company and power of directors to bind it

39 A company's capacity

(1) The validity of an act done by a company shall not be called into question on the ground of lack of capacity by reason of anything in the company's constitution.

(2) This section has effect subject to section 42 (companies that are charities).

40 Power of directors to bind the company

(1) In favour of a person dealing with a company in good faith, the power of the directors to bind the company, or authorise others to do so, is deemed to be free of any limitation under the company's constitution.

(2) For this purpose—

(a) a person "deals with" a company if he is a party to any transaction or other act to which the company is a party,

(b) a person dealing with a company—

(i) is not bound to enquire as to any limitation on the powers of the directors to bind the company or authorise others to do so,

(ii) is presumed to have acted in good faith unless the contrary is proved, and

(iii) is not to be regarded as acting in bad faith by reason only of his knowing that an act is beyond the powers of the directors under the company's constitution.

(3) The references above to limitations on the directors' powers under the company's constitution include limitations deriving—

(a) from a resolution of the company or of any class of shareholders, or

(b) from any agreement between the members of the company or of any class of shareholders.

(4) This section does not affect any right of a member of the company to bring proceedings to restrain the doing of an action that is beyond the powers of the directors.

But no such proceedings lie in respect of an act to be done in fulfilment of a legal obligation arising from a previous act of the company.

(5) This section does not affect any liability incurred by the directors, or any other person, by reason of the directors' exceeding their powers.

(6) This section has effect subject to—

section 41 (transactions with directors or their associates), and

section 42 (companies that are charities).

41 Constitutional limitations: transactions involving directors or their associates

(1) This section applies to a transaction if or to the extent that its validity depends on section 40 (power of directors deemed to be free of limitations under company's constitution in favour of person dealing with company in good faith).

Nothing in this section shall be read as excluding the operation of any other enactment or rule of law by virtue of which the transaction may be called in question or any liability to the company may arise.

(2) Where—

(a) a company enters into such a transaction, and

(b) the parties to the transaction include—

(i) a director of the company or of its holding company, or

(ii) a person connected with any such director,

the transaction is voidable at the instance of the company.

(3) Whether or not it is avoided, any such party to the transaction as is mentioned in subsection (2)(b)(i) or (ii), and any director of the company who authorised the transaction, is liable—

(a) to account to the company for any gain he has made directly or indirectly by the transaction, and

(b) to indemnify the company for any loss or damage resulting from the transaction.

(4) The transaction ceases to be voidable if—

(a) restitution of any money or other asset which was the subject matter of the transaction is no longer possible, or

(b) the company is indemnified for any loss or damage resulting from the transaction, or

(c) rights acquired bona fide for value and without actual notice of the directors' exceeding their powers by a person who is not party to the transaction would be affected by the avoidance, or

(d) the transaction is affirmed by the company.

(5) A person other than a director of the company is not liable under subsection (3) if he shows that at the time the transaction was entered into he did not know that the directors were exceeding their powers.

(6) Nothing in the preceding provisions of this section affects the rights of any party to the transaction not within subsection (2)(b)(i) or (ii).

But the court may, on the application of the company or any such party, make an order affirming, severing or setting aside the transaction on such terms as appear to the court to be just.

(7) In this section—

(a) "transaction" includes any act; and

(b) the reference to a person connected with a director has the same meaning as in Part 10 (company directors).

42 Constitutional limitations: companies that are charities

(1) Sections 39 and 40 (company's capacity and power of directors to bind company) do not apply to the acts of a company that is a charity except in favour of a person who—

MENÚ SALIR

(a) does not know at the time the act is done that the company is a charity, or

(b) gives full consideration in money or money's worth in relation to the act in question and does not know (as the case may be)—

(i) that the act is not permitted by the company's constitution, or

(ii) that the act is beyond the powers of the directors.

(2) Where a company that is a charity purports to transfer or grant an interest in property, the fact that (as the case may be)—

(a) the act was not permitted by the company's constitution, or

(b) the directors in connection with the act exceeded any limitation on their powers under the company's constitution,

does not affect the title of a person who subsequently acquires the property or any interest in it for full consideration without actual notice of any such circumstances affecting the validity of the company's act.

(3) In any proceedings arising out of subsection (1) or (2) the burden of proving—

(a) that a person knew that the company was a charity, or

(b) that a person knew that an act was not permitted by the company's constitution or was beyond the powers of the directors,

lies on the person asserting that fact.

(4) In the case of a company that is a charity the affirmation of a transaction to which section 41 applies (transactions with directors or their associates) is ineffective without the prior written consent of—

(a) in England and Wales, the Charity Commission;

(b) in Northern Ireland, the Department for Social Development.

(5) This section does not extend to Scotland (but see section 112 of the Companies Act 1989 (c. 40)).

Formalities of doing business under the law of England and Wales or Northern Ireland

43 Company contracts

(1) Under the law of England and Wales or Northern Ireland a contract may be made—

(a) by a company, by writing under its common seal, or

(b) on behalf of a company, by a person acting under its authority, express or implied.

(2) Any formalities required by law in the case of a contract made by an individual also apply, unless a contrary intention appears, to a contract made by or on behalf of a company.

44 Execution of documents

(1) Under the law of England and Wales or Northern Ireland a document is executed by a company—

(a) by the affixing of its common seal, or

(b) by signature in accordance with the following provisions.

(2) A document is validly executed by a company if it is signed on behalf of the company—

MENÚ SALIR

(a) by two authorised signatories, or
(b) by a director of the company in the presence of a witness who attests the signature.

(3) The following are "authorised signatories" for the purposes of subsection (2)—
(a) every director of the company, and
(b) in the case of a private company with a secretary or a public company, the secretary (or any joint secretary) of the company.

(4) A document signed in accordance with subsection (2) and expressed, in whatever words, to be executed by the company has the same effect as if executed under the common seal of the company.

(5) In favour of a purchaser a document is deemed to have been duly executed by a company if it purports to be signed in accordance with subsection (2).

A "purchaser" means a purchaser in good faith for valuable consideration and includes a lessee, mortgagee or other person who for valuable consideration acquires an interest in property.

(6) Where a document is to be signed by a person on behalf of more than one company, it is not duly signed by that person for the purposes of this section unless he signs it separately in each capacity.

(7) References in this section to a document being (or purporting to be) signed by a director or secretary are to be read, in a case where that office is held by a firm, as references to its being (or purporting to be) signed by an individual authorised by the firm to sign on its behalf.

(8) This section applies to a document that is (or purports to be) executed by a company in the name of or on behalf of another person whether or not that person is also a company.

45 Common seal

(1) A company may have a common seal, but need not have one.

(2) A company which has a common seal shall have its name engraved in legible characters on the seal.

(3) If a company fails to comply with subsection (2) an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(4) An officer of a company, or a person acting on behalf of a company, commits an offence if he uses, or authorises the use of, a seal purporting to be a seal of the company on which its name is not engraved as required by subsection (2).

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

(6) This section does not form part of the law of Scotland.

46 Execution of deeds

(1) A document is validly executed by a company as a deed for the purposes of section 1(2)(b) of the Law of Property (Miscellaneous Provisions) Act 1989 (c. 34) and for the purposes of the law of Northern Ireland if, and only if—

MENÚ SALIR

(a) it is duly executed by the company, and
(b) it is delivered as a deed.

(2) For the purposes of subsection (1)(b) a document is presumed to be delivered upon its being executed, unless a contrary intention is proved.

47 Execution of deeds or other documents by attorney

(1) Under the law of England and Wales or Northern Ireland a company may, by instrument executed as a deed, empower a person, either generally or in respect of specified matters, as its attorney to execute deeds or other documents on its behalf.

(2) A deed or other document so executed, whether in the United Kingdom or elsewhere, has effect as if executed by the company.

Formalities of doing business under the law of Scotland

48 Execution of documents by companies

(1) The following provisions form part of the law of Scotland only.

(2) Notwithstanding the provisions of any enactment, a company need not have a company seal.

(3) For the purposes of any enactment—
(a) providing for a document to be executed by a company by affixing its common seal, or
(b) referring (in whatever terms) to a document so executed,
a document signed or subscribed by or on behalf of the company in accordance with the provisions of the Requirements of Writing (Scotland) Act 1995 (c. 7) has effect as if so executed.

Other matters

49 Official seal for use abroad

(1) A company that has a common seal may have an official seal for use outside the United Kingdom.

(2) The official seal must be a facsimile of the company's common seal, with the addition on its face of the place or places where it is to be used.

(3) The official seal when duly affixed to a document has the same effect as the company's common seal.
This subsection does not extend to Scotland.

(4) A company having an official seal for use outside the United Kingdom may—
(a) by writing under its common seal, or
(b) as respects Scotland, by writing subscribed in accordance with the Requirements of Writing (Scotland) Act 1995,
authorise any person appointed for the purpose to affix the official seal to any deed or other document to which the company is party.

(5) As between the company and a person dealing with such an agent, the agent's authority continues—

(a) during the period mentioned in the instrument conferring the authority, or

(b) if no period is mentioned, until notice of the revocation or termination of the agent's authority has been given to the person dealing with him.

(6) The person affixing the official seal must certify in writing on the deed or other document to which the seal is affixed the date on which, and place at which, it is affixed.

50 Official seal for share certificates etc

(1) A company that has a common seal may have an official seal for use—

(a) for sealing securities issued by the company, or

(b) for sealing documents creating or evidencing securities so issued.

(2) The official seal—

(a) must be a facsimile of the company's common seal, with the addition on its face of the word "Securities", and

(b) when duly affixed to the document has the same effect as the company's common seal.

51 Pre-incorporation contracts, deeds and obligations

(1) A contract that purports to be made by or on behalf of a company at a time when the company has not been formed has effect, subject to any agreement to the contrary, as one made with the person purporting to act for the company or as agent for it, and he is personally liable on the contract accordingly.

(2) Subsection (1) applies—

(a) to the making of a deed under the law of England and Wales or Northern Ireland, and

(b) to the undertaking of an obligation under the law of Scotland,

as it applies to the making of a contract.

52 Bills of exchange and promissory notes

A bill of exchange or promissory note is deemed to have been made, accepted or endorsed on behalf of a company if made, accepted or endorsed in the name of, or by or on behalf or on account of, the company by a person acting under its authority.

MENÚ SALIR

PART 5

A COMPANY'S NAME

CHAPTER 1

GENERAL REQUIREMENTS

Prohibited names

53 Prohibited names

A company must not be registered under this Act by a name if, in the opinion of the Secretary of State—

(a) its use by the company would constitute an offence, or

(b) it is offensive.

Sensitive words and expressions

54 Names suggesting connection with government or public authority

(1) The approval of the Secretary of State is required for a company to be registered under this Act by a name that would be likely to give the impression that the company is connected with—

(a) Her Majesty's Government, any part of the Scottish administration or Her Majesty's Government in Northern Ireland,

(b) a local authority, or

(c) any public authority specified for the purposes of this section by regulations made by the Secretary of State.

(2) For the purposes of this section—

"local authority" means—

(a) a local authority within the meaning of the Local Government Act 1972 (c. 70), the Common Council of the City of London or the Council of the Isles of Scilly,

(b) a council constituted under section 2 of the Local Government etc. (Scotland) Act 1994 (c. 39), or

(c) a district council in Northern Ireland;

"public authority" includes any person or body having functions of a public nature.

(3) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

55 Other sensitive words or expressions

(1) The approval of the Secretary of State is required for a company to be registered under this Act by a name that includes a word or expression for the time being specified in regulations made by the Secretary of State under this section.

(2) Regulations under this section are subject to approval after being made.

56 Duty to seek comments of government department or other specified body

(1) The Secretary of State may by regulations under—

(a) section 54 (name suggesting connection with government or public authority), or

(b) section 55 (other sensitive words or expressions),

require that, in connection with an application for the approval of the Secretary of State under that section, the applicant must seek the view of a specified Government department or other body.

(2) Where such a requirement applies, the applicant must request the specified department or other body (in writing) to indicate whether (and if so why) it has any objections to the proposed name.

(3) Where a request under this section is made in connection with an application for the registration of a company under this Act, the application must—

(a) include a statement that a request under this section has been made, and

(b) be accompanied by a copy of any response received.

(4) Where a request under this section is made in connection with a change in a company's name, the notice of the change sent to the registrar must be accompanied by—

(a) a statement by a director or secretary of the company that a request under this section has been made, and

(b) a copy of any response received.

(5) In this section "specified" means specified in the regulations.

Permitted characters etc

57 Permitted characters etc

(1) The Secretary of State may make provision by regulations—

(a) as to the letters or other characters, signs or symbols (including accents and other diacritical marks) and punctuation that may be used in the name of a company registered under this Act; and

(b) specifying a standard style or format for the name of a company for the purposes of registration.

(2) The regulations may prohibit the use of specified characters, signs or symbols when appearing in a specified position (in particular, at the beginning of a name).

(3) A company may not be registered under this Act by a name that consists of or includes anything that is not permitted in accordance with regulations under this section.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(5) In this section "specified" means specified in the regulations.

MENÚ SALIR

CHAPTER 2

INDICATIONS OF COMPANY TYPE OR LEGAL FORM

Required indications for limited companies

58 Public limited companies

(1) The name of a limited company that is a public company must end with "public limited company" or "p.l.c.".

(2) In the case of a Welsh company, its name may instead end with "cwmni cyfyngedig cyhoeddus" or "c.c.c.".

(3) This section does not apply to community interest companies (but see section 33(3) and (4) of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27)).

59 Private limited companies

(1) The name of a limited company that is a private company must end with "limited" or "ltd.".

(2) In the case of a Welsh company, its name may instead end with "cyfyngedig" or "cyf.".

(3) Certain companies are exempt from this requirement (see section 60).

(4) This section does not apply to community interest companies (but see section 33(1) and (2) of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004).

60 Exemption from requirement as to use of "limited"

(1) A private company is exempt from section 59 (requirement to have name ending with "limited" or permitted alternative) if—

(a) it is a charity,

(b) it is exempted from the requirement of that section by regulations made by the Secretary of State, or

(c) it meets the conditions specified in—

section 61 (continuation of existing exemption: companies limited by shares), or

section 62 (continuation of existing exemption: companies limited by guarantee).

(2) The registrar may refuse to register a private limited company by a name that does not include the word "limited" (or a permitted alternative) unless a statement has been delivered to him that the company meets the conditions for exemption.

(3) The registrar may accept the statement as sufficient evidence of the matters stated in it.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

61 Continuation of existing exemption: companies limited by shares

(1) This section applies to a private company limited by shares—

(a) that on 25th February 1982—

(i) was registered in Great Britain, and

(ii) had a name that, by virtue of a licence under section 19 of the Companies Act 1948 (c. 38) (or corresponding earlier legislation), did not include the word "limited" or any of the permitted alternatives, or

(b) that on 30th June 1983—

(i) was registered in Northern Ireland, and

(ii) had a name that, by virtue of a licence under section 19 of the Companies Act (Northern Ireland) 1960 (c. 22 (N.I.)) (or corresponding earlier legislation), did not include the word "limited" or any of the permitted alternatives.

(2) A company to which this section applies is exempt from section 59 (requirement to have name ending with "limited" or permitted alternative) so long as—

(a) it continues to meet the following two conditions, and

(b) it does not change its name.

(3) The first condition is that the objects of the company are the promotion of commerce, art, science, education, religion, charity or any profession, and anything incidental or conducive to any of those objects.

(4) The second condition is that the company's articles—

(a) require its income to be applied in promoting its objects,

(b) prohibit the payment of dividends, or any return of capital, to its members, and

(c) require all the assets that would otherwise be available to its members generally to be transferred on its winding up either—

(i) to another body with objects similar to its own, or

(ii) to another body the objects of which are the promotion of charity and anything incidental or conducive thereto,

(whether or not the body is a member of the company).

62 Continuation of existing exemption: companies limited by guarantee

(1) A private company limited by guarantee that immediately before the commencement of this Part—

(a) was exempt by virtue of section 30 of the Companies Act 1985 (c. 6) or Article 40 of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)) from the requirement to have a name including the word "limited" or a permitted alternative, and

(b) had a name that did not include the word "limited" or any of the permitted alternatives,

is exempt from section 59 (requirement to have name ending with "limited" or permitted alternative) so long as it continues to meet the following two conditions and does not change its name.

(2) The first condition is that the objects of the company are the promotion of commerce, art, science, education, religion, charity or any profession, and anything incidental or conducive to any of those objects.

MENÚ SALIR

(3) The second condition is that the company's articles—

(a) require its income to be applied in promoting its objects,

(b) prohibit the payment of dividends to its members, and

(c) require all the assets that would otherwise be available to its members generally to be transferred on its winding up either—

(i) to another body with objects similar to its own, or

(ii) to another body the objects of which are the promotion of charity and anything incidental or conducive thereto,

(whether or not the body is a member of the company).

63 Exempt company: restriction on amendment of articles

(1) A private company—

(a) that is exempt under section 61 or 62 from the requirement to use "limited" (or a permitted alternative) as part of its name, and

(b) whose name does not include "limited" or any of the permitted alternatives,

must not amend its articles so that it ceases to comply with the conditions for exemption under that section.

(2) If subsection (1) above is contravened an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

(4) Where immediately before the commencement of this section—

(a) a company was exempt by virtue of section 30 of the Companies Act 1985 (c. 6) or Article 40 of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)) from the requirement to have a name including the word "limited" (or a permitted alternative), and

(b) the company's memorandum or articles contained provision preventing an alteration of them without the approval of—

(i) the Board of Trade or a Northern Ireland department (or any other department or Minister), or

(ii) the Charity Commission,

that provision, and any condition of any such licence as is mentioned in section 61(1)(a)(ii) or (b)(ii) requiring such provision, shall cease to have effect.

This does not apply if, or to the extent that, the provision is required by or under any other enactment.

(5) It is hereby declared that any such provision as is mentioned in subsection (4)(b) formerly contained in a company's memorandum was at all material times capable, with the appropriate approval, of being altered or removed under section 17 of the Companies Act 1985 or Article 28 of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)) (or corresponding earlier enactments).

64 Power to direct change of name in case of company ceasing to be entitled to exemption

(1) If it appears to the Secretary of State that a company whose name does not include "limited" or any of the permitted alternatives—

(a) has ceased to be entitled to exemption under section 60(1)(a) or (b), or

(b) in the case of a company within section 61 or 62 (which impose conditions as to the objects and articles of the company)—

(i) has carried on any business other than the promotion of any of the objects mentioned in subsection (3) of section 61 or, as the case may be, subsection (2) of section 62, or

(ii) has acted inconsistently with the provision required by subsection (4)(a) or (b) of section 61 or, as the case may be, subsection (3)(a) or (b) of section 62,

the Secretary of State may direct the company to change its name so that it ends with "limited" or one of the permitted alternatives.

(2) The direction must be in writing and must specify the period within which the company is to change its name.

(3) A change of name in order to comply with a direction under this section may be made by resolution of the directors.

This is without prejudice to any other method of changing the company's name.

(4) Where a resolution of the directors is passed in accordance with subsection (3), the company must give notice to the registrar of the change.

Sections 80 and 81 apply as regards the registration and effect of the change.

(5) If the company fails to comply with a direction under this section an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

(7) A company that has been directed to change its name under this section may not, without the approval of the Secretary of State, subsequently change its name so that it does not include "limited" or one of the permitted alternatives.

This does not apply to a change of name on re-registration or on conversion to a community interest company.

Inappropriate use of indications of company type or legal form

65 Inappropriate use of indications of company type or legal form

(1) The Secretary of State may make provision by regulations prohibiting the use in a company name of specified words, expressions or other indications —

(a) that are associated with a particular type of company or form of organisation, or

(b) that are similar to words, expressions or other indications associated with a particular type of company or form of organisation.

MENÚ SALIR

(2) The regulations may prohibit the use of words, expressions or other indications—

(a) in a specified part, or otherwise than in a specified part, of a company's name;

(b) in conjunction with, or otherwise than in conjunction with, such other words, expressions or indications as may be specified.

(3) A company must not be registered under this Act by a name that consists of or includes anything prohibited by regulations under this section.

(4) In this section "specified" means specified in the regulations.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 3

SIMILARITY TO OTHER NAMES

Similarity to other name on registrar's index

66 Name not to be the same as another in the index

(1) A company must not be registered under this Act by a name that is the same as another name appearing in the registrar's index of company names.

(2) The Secretary of State may make provision by regulations supplementing this section.

(3) The regulations may make provision—

(a) as to matters that are to be disregarded, and

(b) as to words, expressions, signs or symbols that are, or are not, to be regarded as the same,

for the purposes of this section.

(4) The regulations may provide—

(a) that registration by a name that would otherwise be prohibited under this section is permitted—

(i) in specified circumstances, or

(ii) with specified consent, and

(b) that if those circumstances obtain or that consent is given at the time a company is registered by a name, a subsequent change of circumstances or withdrawal of consent does not affect the registration.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(6) In this section "specified" means specified in the regulations.

67 Power to direct change of name in case of similarity to existing name

(1) The Secretary of State may direct a company to change its name if it has been registered in a name that is the same as or, in the opinion of the Secretary of State, too like—

(a) a name appearing at the time of the registration in the registrar's index of company names, or

(b) a name that should have appeared in that index at that time.

MENÚ SALIR

(2) The Secretary of State may make provision by regulations supplementing this section.

(3) The regulations may make provision—
(a) as to matters that are to be disregarded, and
(b) as to words, expressions, signs or symbols that are, or are not, to be regarded as the same,
for the purposes of this section.

(4) The regulations may provide—
(a) that no direction is to be given under this section in respect of a name—
(i) in specified circumstances, or
(ii) if specified consent is given, and
(b) that a subsequent change of circumstances or withdrawal of consent does not give rise to grounds for a direction under this section.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(6) In this section "specified" means specified in the regulations.

68 Direction to change name: supplementary provisions

(1) The following provisions have effect in relation to a direction under section 67 (power to direct change of name in case of similarity to existing name).

(2) Any such direction—
(a) must be given within twelve months of the company's registration by the name in question, and
(b) must specify the period within which the company is to change its name.

(3) The Secretary of State may by a further direction extend that period.
Any such direction must be given before the end of the period for the time being specified.

(4) A direction under section 67 or this section must be in writing.

(5) If a company fails to comply with the direction, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.
For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

Similarity to other name in which person has goodwill

69 Objection to company's registered name

(1) A person ("the applicant") may object to a company's registered name on the ground—
(a) that it is the same as a name associated with the applicant in which he has goodwill, or

MENÚ SALIR

(b) that it is sufficiently similar to such a name that its use in the United Kingdom would be likely to mislead by suggesting a connection between the company and the applicant.

(2) The objection must be made by application to a company names adjudicator (see section 70).

(3) The company concerned shall be the primary respondent to the application. Any of its members or directors may be joined as respondents.

(4) If the ground specified in subsection (1)(a) or (b) is established, it is for the respondents to show—

(a) that the name was registered before the commencement of the activities on which the applicant relies to show goodwill; or

(b) that the company—

(i) is operating under the name, or

(ii) is proposing to do so and has incurred substantial start-up costs in preparation, or

(iii) was formerly operating under the name and is now dormant;

or

(c) that the name was registered in the ordinary course of a company formation business and the company is available for sale to the applicant on the standard terms of that business; or

(d) that the name was adopted in good faith; or

(e) that the interests of the applicant are not adversely affected to any significant extent.

If none of those is shown, the objection shall be upheld.

(5) If the facts mentioned in subsection (4)(a), (b) or (c) are established, the objection shall nevertheless be upheld if the applicant shows that the main purpose of the respondents (or any of them) in registering the name was to obtain money (or other consideration) from the applicant or prevent him from registering the name.

(6) If the objection is not upheld under subsection (4) or (5), it shall be dismissed.

(7) In this section "goodwill" includes reputation of any description.

70 Company names adjudicators

(1) The Secretary of State shall appoint persons to be company names adjudicators.

(2) The persons appointed must have such legal or other experience as, in the Secretary of State's opinion, makes them suitable for appointment.

(3) An adjudicator—

(a) holds office in accordance with the terms of his appointment,

(b) is eligible for re-appointment when his term of office ends,

(c) may resign at any time by notice in writing given to the Secretary of State, and

(d) may be dismissed by the Secretary of State on the ground of incapacity or misconduct.

(4) One of the adjudicators shall be appointed Chief Adjudicator.

He shall perform such functions as the Secretary of State may assign to him.

(5) The other adjudicators shall undertake such duties as the Chief Adjudicator may determine.

(6) The Secretary of State may—

(a) appoint staff for the adjudicators;

(b) pay remuneration and expenses to the adjudicators and their staff;

(c) defray other costs arising in relation to the performance by the adjudicators of their functions;

(d) compensate persons for ceasing to be adjudicators.

71 Procedural rules

(1) The Secretary of State may make rules about proceedings before a company names adjudicator.

(2) The rules may, in particular, make provision—

(a) as to how an application is to be made and the form and content of an application or other documents;

(b) for fees to be charged;

(c) about the service of documents and the consequences of failure to serve them;

(d) as to the form and manner in which evidence is to be given;

(e) for circumstances in which hearings are required and those in which they are not;

(f) for cases to be heard by more than one adjudicator;

(g) setting time limits for anything required to be done in connection with the proceedings (and allowing for such limits to be extended, even if they have expired);

(h) enabling the adjudicator to strike out an application, or any defence, in whole or in part—

(i) on the ground that it is vexatious, has no reasonable prospect of success or is otherwise misconceived, or

(ii) for failure to comply with the requirements of the rules;

(i) conferring power to order security for costs (in Scotland, caution for expenses);

(j) as to how far proceedings are to be held in public;

(k) requiring one party to bear the costs (in Scotland, expenses) of another and as to the taxing (or settling) the amount of such costs (or expenses).

(3) The rules may confer on the Chief Adjudicator power to determine any matter that could be the subject of provision in the rules.

(4) Rules under this section shall be made by statutory instrument which shall be subject to annulment in pursuance of a resolution of either House of Parliament.

72 Decision of adjudicator to be made available to public

(1) A company names adjudicator must, within 90 days of determining an application under section 69, make his decision and his reasons for it available to the public.

MENÚ SALIR

(2) He may do so by means of a website or by such other means as appear to him to be appropriate.

73 Order requiring name to be changed

(1) If an application under section 69 is upheld, the adjudicator shall make an order—

(a) requiring the respondent company to change its name to one that is not an offending name, and

(b) requiring all the respondents—

(i) to take all such steps as are within their power to make, or facilitate the making, of that change, and

(ii) not to cause or permit any steps to be taken calculated to result in another company being registered with a name that is an offending name.

(2) An "offending name" means a name that, by reason of its similarity to the name associated with the applicant in which he claims goodwill, would be likely—

(a) to be the subject of a direction under section 67 (power of Secretary of State to direct change of name), or

(b) to give rise to a further application under section 69.

(3) The order must specify a date by which the respondent company's name is to be changed and may be enforced—

(a) in England and Wales or Northern Ireland, in the same way as an order of the High Court;

(b) in Scotland, in the same way as a decree of the Court of Session.

(4) If the respondent company's name is not changed in accordance with the order by the specified date, the adjudicator may determine a new name for the company.

(5) If the adjudicator determines a new name for the respondent company he must give notice of his determination—

(a) to the applicant,

(b) to the respondents, and

(c) to the registrar.

(6) For the purposes of this section a company's name is changed when the change takes effect in accordance with section 81(1) (on the issue of the new certification of incorporation).

74 Appeal from adjudicator's decision

(1) An appeal lies to the court from any decision of a company names adjudicator to uphold or dismiss an application under section 69.

(2) Notice of appeal against a decision upholding an application must be given before the date specified in the adjudicator's order by which the respondent company's name is to be changed.

(3) If notice of appeal is given against a decision upholding an application, the effect of the adjudicator's order is suspended.

(4) If on appeal the court—

MENÚ SALIR

(a) affirms the decision of the adjudicator to uphold the application, or

(b) reverses the decision of the adjudicator to dismiss the application,

the court may (as the case may require) specify the date by which the adjudicator's order is to be complied with, remit the matter to the adjudicator or make any order or determination that the adjudicator might have made.

(5) If the court determines a new name for the company it must give notice of the determination—

(a) to the parties to the appeal, and

(b) to the registrar.

CHAPTER 4

OTHER POWERS OF THE SECRETARY OF STATE

75 Provision of misleading information etc

(1) If it appears to the Secretary of State—

(a) that misleading information has been given for the purposes of a company's registration by a particular name, or

(b) that an undertaking or assurance has been given for that purpose and has not been fulfilled,

the Secretary of State may direct the company to change its name.

(2) Any such direction—

(a) must be given within five years of the company's registration by that name, and

(b) must specify the period within which the company is to change its name.

(3) The Secretary of State may by a further direction extend the period within which the company is to change its name.

Any such direction must be given before the end of the period for the time being specified.

(4) A direction under this section must be in writing.

(5) If a company fails to comply with a direction under this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

76 Misleading indication of activities

(1) If in the opinion of the Secretary of State the name by which a company is registered gives so misleading an indication of the nature of its activities as to be likely to cause harm to the public, the Secretary of State may direct the company to change its name.

MENÚ SALIR

(2) The direction must be in writing.

(3) The direction must be complied with within a period of six weeks from the date of the direction or such longer period as the Secretary of State may think fit to allow.
This does not apply if an application is duly made to the court under the following provisions.

(4) The company may apply to the court to set the direction aside.
The application must be made within the period of three weeks from the date of the direction.

(5) The court may set the direction aside or confirm it.
If the direction is confirmed, the court shall specify the period within which the direction is to be complied with.

(6) If a company fails to comply with a direction under this section, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.
For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

CHAPTER 5

CHANGE OF NAME

77 Change of name

(1) A company may change its name—
(a) by special resolution (see section 78), or
(b) by other means provided for by the company's articles (see section 79).

(2) The name of a company may also be changed—
(a) by resolution of the directors acting under section 64 (change of name to comply with direction of Secretary of State under that section);
(b) on the determination of a new name by a company names adjudicator under section 73 (powers of adjudicator on upholding objection to company name);
(c) on the determination of a new name by the court under section 74 (appeal against decision of company names adjudicator);
(d) under section 1033 (company's name on restoration to the register).

78 Change of name by special resolution

(1) Where a change of name has been agreed to by a company by special resolution, the company must give notice to the registrar.
This is in addition to the obligation to forward a copy of the resolution to the registrar.

MENÚ SALIR

(2) Where a change of name by special resolution is conditional on the occurrence of an event, the notice given to the registrar of the change must—

(a) specify that the change is conditional, and

(b) state whether the event has occurred.

(3) If the notice states that the event has not occurred—

(a) the registrar is not required to act under section 80 (registration and issue of new certificate of incorporation) until further notice,

(b) when the event occurs, the company must give notice to the registrar stating that it has occurred, and

(c) the registrar may rely on the statement as sufficient evidence of the matters stated in it.

79 Change of name by means provided for in company's articles

(1) Where a change of a company's name has been made by other means provided for by its articles—

(a) the company must give notice to the registrar, and

(b) the notice must be accompanied by a statement that the change of name has been made by means provided for by the company's articles.

(2) The registrar may rely on the statement as sufficient evidence of the matters stated in it.

80 Change of name: registration and issue of new certificate of incorporation

(1) This section applies where the registrar receives notice of a change of a company's name.

(2) If the registrar is satisfied—

(a) that the new name complies with the requirements of this Part, and

(b) that the requirements of the Companies Acts, and any relevant requirements of the company's articles, with respect to a change of name are complied with,

the registrar must enter the new name on the register in place of the former name.

(3) On the registration of the new name, the registrar must issue a certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

81 Change of name: effect

(1) A change of a company's name has effect from the date on which the new certificate of incorporation is issued.

(2) The change does not affect any rights or obligations of the company or render defective any legal proceedings by or against it.

(3) Any legal proceedings that might have been continued or commenced against it by its former name may be continued or commenced against it by its new name.

MENÚ SALIR

CHAPTER 6

TRADING DISCLOSURES

82 Requirement to disclose company name etc

(1) The Secretary of State may by regulations make provision requiring companies—

(a) to display specified information in specified locations,

(b) to state specified information in specified descriptions of document or communication, and

(c) to provide specified information on request to those they deal with in the course of their business.

(2) The regulations—

(a) must in every case require disclosure of the name of the company, and

(b) may make provision as to the manner in which any specified information is to be displayed, stated or provided.

(3) The regulations may provide that, for the purposes of any requirement to disclose a company's name, any variation between a word or words required to be part of the name and a permitted abbreviation of that word or those words (or vice versa) shall be disregarded.

(4) In this section "specified" means specified in the regulations.

(5) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

83 Civil consequences of failure to make required disclosure

(1) This section applies to any legal proceedings brought by a company to which section 82 applies (requirement to disclose company name etc) to enforce a right arising out of a contract made in the course of a business in respect of which the company was, at the time the contract was made, in breach of regulations under that section.

(2) The proceedings shall be dismissed if the defendant (in Scotland, the defender) to the proceedings shows—

(a) that he has a claim against the claimant (pursuer) arising out of the contract that he has been unable to pursue by reason of the latter's breach of the regulations, or

(b) that he has suffered some financial loss in connection with the contract by reason of the claimant's (pursuer's) breach of the regulations,

unless the court before which the proceedings are brought is satisfied that it is just and equitable to permit the proceedings to continue.

(3) This section does not affect the right of any person to enforce such rights as he may have against another person in any proceedings brought by that person.

84 Criminal consequences of failure to make required disclosures

(1) Regulations under section 82 may provide—

(a) that where a company fails, without reasonable excuse, to comply with any specified requirement of regulations under that section an offence is committed by—

MENÚ SALIR

(i) the company, and
(ii) every officer of the company who is in default;

(b) that a person guilty of such an offence is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(2) The regulations may provide that, for the purposes of any provision made under subsection (1), a shadow director of the company is to be treated as an officer of the company.

(3) In subsection (1)(a) "specified" means specified in the regulations.

85 Minor variations in form of name to be left out of account

(1) For the purposes of this Chapter, in considering a company's name no account is to be taken of—

(a) whether upper or lower case characters (or a combination of the two) are used,
(b) whether diacritical marks or punctuation are present or absent,
(c) whether the name is in the same format or style as is specified under section 57(1)(b) for the purposes of registration,

provided there is no real likelihood of names differing only in those respects being taken to be different names.

(2) This does not affect the operation of regulations under section 57(1)(a) permitting only specified characters, diacritical marks or punctuation.

PART 6

A COMPANY'S REGISTERED OFFICE

General

86 A company's registered office

A company must at all times have a registered office to which all communications and notices may be addressed.

87 Change of address of registered office

(1) A company may change the address of its registered office by giving notice to the registrar.

(2) The change takes effect upon the notice being registered by the registrar, but until the end of the period of 14 days beginning with the date on which it is registered a person may validly serve any document on the company at the address previously registered.

(3) For the purposes of any duty of a company—

(a) to keep available for inspection at its registered office any register, index or other document, or
(b) to mention the address of its registered office in any document,

MENÚ SALIR

a company that has given notice to the registrar of a change in the address of its registered office may act on the change as from such date, not more than 14 days after the notice is given, as it may determine.

(4) Where a company unavoidably ceases to perform at its registered office any such duty as is mentioned in subsection (3)(a) in circumstances in which it was not practicable to give prior notice to the registrar of a change in the address of its registered office, but—

(a) resumes performance of that duty at other premises as soon as practicable, and

(b) gives notice accordingly to the registrar of a change in the situation of its registered office within 14 days of doing so,

it is not to be treated as having failed to comply with that duty.

Welsh companies

88 Welsh companies

(1) In the Companies Acts a "Welsh company" means a company as to which it is stated in the register that its registered office is to be situated in Wales.

(2) A company—

(a) whose registered office is in Wales, and

(b) as to which it is stated in the register that its registered office is to be situated in England and Wales,

may by special resolution require the register to be amended so that it states that the company's registered office is to be situated in Wales.

(3) A company—

(a) whose registered office is in Wales, and

(b) as to which it is stated in the register that its registered office is to be situated in Wales,

may by special resolution require the register to be amended so that it states that the company's registered office is to be situated in England and Wales.

(4) Where a company passes a resolution under this section it must give notice to the registrar, who shall—

(a) amend the register accordingly, and

(b) issue a new certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

PART 7

RE-REGISTRATION AS A MEANS OF ALTERING A COMPANY'S STATUS

Introductory

89 Alteration of status by re-registration

A company may by re-registration under this Part alter its status—

(a) from a private company to a public company (see sections 90 to 96);

(b) from a public company to a private company (see sections 97 to 101);

MENÚ SALIR

(c) from a private limited company to an unlimited company (see sections 102 to 104);

(d) from an unlimited private company to a limited company (see sections 105 to 108);

(e) from a public company to an unlimited private company (see sections 109 to 111).

Private company becoming public

90 Re-registration of private company as public

(1) A private company (whether limited or unlimited) may be re-registered as a public company limited by shares if—

(a) a special resolution that it should be so re-registered is passed,

(b) the conditions specified below are met, and

(c) an application for re-registration is delivered to the registrar in accordance with section 94, together with—

(i) the other documents required by that section, and

(ii) a statement of compliance.

(2) The conditions are—

(a) that the company has a share capital;

(b) that the requirements of section 91 are met as regards its share capital;

(c) that the requirements of section 92 are met as regards its net assets;

(d) if section 93 applies (recent allotment of shares for non-cash consideration), that the requirements of that section are met; and

(e) that the company has not previously been re-registered as unlimited.

(3) The company must make such changes—

(a) in its name, and

(b) in its articles,

as are necessary in connection with its becoming a public company.

(4) If the company is unlimited it must also make such changes in its articles as are necessary in connection with its becoming a company limited by shares.

91 Requirements as to share capital

(1) The following requirements must be met at the time the special resolution is passed that the company should be re-registered as a public company—

(a) the nominal value of the company's allotted share capital must be not less than the authorised minimum;

(b) each of the company's allotted shares must be paid up at least as to one-quarter of the nominal value of that share and the whole of any premium on it;

(c) if any shares in the company or any premium on them have been fully or partly paid up by an undertaking given by any person that he or another should do work or perform services (whether for the company or any other person), the undertaking must have been performed or otherwise discharged;

(d) if shares have been allotted as fully or partly paid up as to their nominal value or any premium on them otherwise than in cash, and the

MENÚ SALIR

consideration for the allotment consists of or includes an undertaking to the company (other than one to which paragraph (c) applies), then either—

(i) the undertaking must have been performed or otherwise discharged, or

(ii) there must be a contract between the company and some person pursuant to which the undertaking is to be performed within five years from the time the special resolution is passed.

(2) For the purpose of determining whether the requirements in subsection (1)(b), (c) and (d) are met, the following may be disregarded—

(a) shares allotted—

(i) before 22nd June 1982 in the case of a company then registered in Great Britain, or

(ii) before 31st December 1984 in the case of a company then registered in Northern Ireland;

(b) shares allotted in pursuance of an employees' share scheme by reason of which the company would, but for this subsection, be precluded under subsection (1)(b) (but not otherwise) from being re-registered as a public company.

(3) No more than one-tenth of the nominal value of the company's allotted share capital is to be disregarded under subsection (2)(a).

For this purpose the allotted share capital is treated as not including shares disregarded under subsection (2)(b).

(4) Shares disregarded under subsection (2) are treated as not forming part of the allotted share capital for the purposes of subsection (1)(a).

(5) A company must not be re-registered as a public company if it appears to the registrar that—

(a) the company has resolved to reduce its share capital,

(b) the reduction—

(i) is made under section 626 (reduction in connection with redenomination of share capital),

(ii) is supported by a solvency statement in accordance with section 643, or

(iii) has been confirmed by an order of the court under section 648, and

(c) the effect of the reduction is, or will be, that the nominal value of the company's allotted share capital is below the authorised minimum.

92 Requirements as to net assets

(1) A company applying to re-register as a public company must obtain—

(a) a balance sheet prepared as at a date not more than seven months before the date on which the application is delivered to the registrar,

(b) an unqualified report by the company's auditor on that balance sheet, and

(c) a written statement by the company's auditor that in his opinion at the balance sheet date the amount of the company's net assets was not less than the aggregate of its called-up share capital and undistributable reserves.

(2) Between the balance sheet date and the date on which the application for re-registration is delivered to the registrar, there must be no change in the company's financial position that results in the amount of its net assets becoming less than the aggregate of its called-up share capital and undistributable reserves.

(3) In subsection (1)(b) an "unqualified report" means—

(a) if the balance sheet was prepared for a financial year of the company, a report stating without material qualification the auditor's opinion that the balance sheet has been properly prepared in accordance with the requirements of this Act;

(b) if the balance sheet was not prepared for a financial year of the company, a report stating without material qualification the auditor's opinion that the balance sheet has been properly prepared in accordance with the provisions of this Act which would have applied if it had been prepared for a financial year of the company.

(4) For the purposes of an auditor's report on a balance sheet that was not prepared for a financial year of the company, the provisions of this Act apply with such modifications as are necessary by reason of that fact.

(5) For the purposes of subsection (3) a qualification is material unless the auditor states in his report that the matter giving rise to the qualification is not material for the purpose of determining (by reference to the company's balance sheet) whether at the balance sheet date the amount of the company's net assets was not less than the aggregate of its called-up share capital and undistributable reserves.

(6) In this Part "net assets" and "undistributable reserves" have the same meaning as in section 831 (net asset restriction on distributions by public companies).

93 Recent allotment of shares for non-cash consideration

(1) This section applies where—

(a) shares are allotted by the company in the period between the date as at which the balance sheet required by section 92 is prepared and the passing of the resolution that the company should re-register as a public company, and

(b) the shares are allotted as fully or partly paid up as to their nominal value or any premium on them otherwise than in cash.

(2) The registrar shall not entertain an application by the company for re-registration as a public company unless—

(a) the requirements of section 593(1)(a) and (b) have been complied with (independent valuation of non-cash consideration; valuer's report to company not more than six months before allotment), or

(b) the allotment is in connection with—

(i) a share exchange (see subsections (3) to (5) below), or

(ii) a proposed merger with another company (see subsection (6) below).

(3) An allotment is in connection with a share exchange if—

(a) the shares are allotted in connection with an arrangement under which the whole or part of the consideration for the shares allotted is provided by—

MENÚ SALIR

(i) the transfer to the company allotting the shares of shares (or shares of a particular class) in another company, or

(ii) the cancellation of shares (or shares of a particular class) in another company; and

(b) the allotment is open to all the holders of the shares of the other company in question (or, where the arrangement applies only to shares of a particular class, to all the holders of the company's shares of that class) to take part in the arrangement in connection with which the shares are allotted.

(4) In determining whether a person is a holder of shares for the purposes of subsection (3), there shall be disregarded—

(a) shares held by, or by a nominee of, the company allotting the shares;

(b) shares held by, or by a nominee of—

(i) the holding company of the company allotting the shares,

(ii) a subsidiary of the company allotting the shares, or

(iii) a subsidiary of the holding company of the company allotting the shares.

(5) It is immaterial, for the purposes of deciding whether an allotment is in connection with a share exchange, whether or not the arrangement in connection with which the shares are allotted involves the issue to the company allotting the shares of shares (or shares of a particular class) in the other company.

(6) There is a proposed merger with another company if one of the companies concerned proposes to acquire all the assets and liabilities of the other in exchange for the issue of its shares or other securities to shareholders of the other (whether or not accompanied by a cash payment).

"Another company" includes any body corporate.

(7) For the purposes of this section—

(a) the consideration for an allotment does not include any amount standing to the credit of any of the company's reserve accounts, or of its profit and loss account, that has been applied in paying up (to any extent) any of the shares allotted or any premium on those shares; and

(b) "arrangement" means any agreement, scheme or arrangement, (including an arrangement sanctioned in accordance with—

(i) Part 26 of this Act (arrangements and reconstructions), or

(ii) section 110 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Article 96 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)) (liquidator in winding up accepting shares as consideration for sale of company's property)).

94 Application and accompanying documents

(1) An application for re-registration as a public company must contain—

(a) a statement of the company's proposed name on re-registration; and

(b) in the case of a company without a secretary, a statement of the company's proposed secretary (see section 95).

(2) The application must be accompanied by—

MENÚ SALIR

(a) a copy of the special resolution that the company should re-register as a public company (unless a copy has already been forwarded to the registrar under Chapter 3 of Part 3);

(b) a copy of the company's articles as proposed to be amended;

(c) a copy of the balance sheet and other documents referred to in section 92(1); and

(d) if section 93 applies (recent allotment of shares for non-cash consideration), a copy of the valuation report (if any) under subsection (2)(a) of that section.

(3) The statement of compliance required to be delivered together with the application is a statement that the requirements of this Part as to re-registration as a public company have been complied with.

(4) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence that the company is entitled to be re-registered as a public company.

95 Statement of proposed secretary

(1) The statement of the company's proposed secretary must contain the required particulars of the person who is or the persons who are to be the secretary or joint secretaries of the company.

(2) The required particulars are the particulars that will be required to be stated in the company's register of secretaries (see sections 277 to 279).

(3) The statement must also contain a consent by the person named as secretary, or each of the persons named as joint secretaries, to act in the relevant capacity.
If all the partners in a firm are to be joint secretaries, consent may be given by one partner on behalf of all of them.

96 Issue of certificate of incorporation on re-registration

(1) If on an application for re-registration as a public company the registrar is satisfied that the company is entitled to be so re-registered, the company shall be re-registered accordingly.

(2) The registrar must issue a certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

(3) The certificate must state that it is issued on re-registration and the date on which it is issued.

(4) On the issue of the certificate—

(a) the company by virtue of the issue of the certificate becomes a public company,

(b) the changes in the company's name and articles take effect, and

(c) where the application contained a statement under section 95 (statement of proposed secretary), the person or persons named in the statement as secretary or joint secretary of the company are deemed to have been appointed to that office.

(5) The certificate is conclusive evidence that the requirements of this Act as to re-registration have been complied with.

MENÚ SALIR

Public company becoming private

97 Re-registration of public company as private limited company

(1) A public company may be re-registered as a private limited company if—

(a) a special resolution that it should be so re-registered is passed,

(b) the conditions specified below are met, and

(c) an application for re-registration is delivered to the registrar in accordance with section 100, together with—

(i) the other documents required by that section, and

(ii) a statement of compliance.

(2) The conditions are that—

(a) where no application under section 98 for cancellation of the resolution has been made—

(i) having regard to the number of members who consented to or voted in favour of the resolution, no such application may be made, or

(ii) the period within which such an application could be made has expired, or

(b) where such an application has been made—

(i) the application has been withdrawn, or

(ii) an order has been made confirming the resolution and a copy of that order has been delivered to the registrar.

(3) The company must make such changes—

(a) in its name, and

(b) in its articles,

as are necessary in connection with its becoming a private company limited by shares or, as the case may be, by guarantee.

98 Application to court to cancel resolution

(1) Where a special resolution by a public company to be re-registered as a private limited company has been passed, an application to the court for the cancellation of the resolution may be made—

(a) by the holders of not less in the aggregate than 5% in nominal value of the company's issued share capital or any class of the company's issued share capital (disregarding any shares held by the company as treasury shares);

(b) if the company is not limited by shares, by not less than 5% of its members; or

(c) by not less than 50 of the company's members;

but not by a person who has consented to or voted in favour of the resolution.

(2) The application must be made within 28 days after the passing of the resolution and may be made on behalf of the persons entitled to make it by such one or more of their number as they may appoint for the purpose.

(3) On the hearing of the application the court shall make an order either cancelling or confirming the resolution.

(4) The court may—

MENÚ SALIR

(a) make that order on such terms and conditions as it thinks fit,

(b) if it thinks fit adjourn the proceedings in order that an arrangement may be made to the satisfaction of the court for the purchase of the interests of dissentient members, and

(c) give such directions, and make such orders, as it thinks expedient for facilitating or carrying into effect any such arrangement.

(5) The court's order may, if the court thinks fit—

(a) provide for the purchase by the company of the shares of any of its members and for the reduction accordingly of the company's capital; and

(b) make such alteration in the company's articles as may be required in consequence of that provision.

(6) The court's order may, if the court thinks fit, require the company not to make any, or any specified, amendments to its articles without the leave of the court.

99 Notice to registrar of court application or order

(1) On making an application under section 98 (application to court to cancel resolution) the applicants, or the person making the application on their behalf, must immediately give notice to the registrar.

This is without prejudice to any provision of rules of court as to service of notice of the application.

(2) On being served with notice of any such application, the company must immediately give notice to the registrar.

(3) Within 15 days of the making of the court's order on the application, or such longer period as the court may at any time direct, the company must deliver to the registrar a copy of the order.

(4) If a company fails to comply with subsection (2) or (3) an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

100 Application and accompanying documents

(1) An application for re-registration as a private limited company must contain a statement of the company's proposed name on re-registration.

(2) The application must be accompanied by—

(a) a copy of the resolution that the company should re-register as a private limited company (unless a copy has already been forwarded to the registrar under Chapter 3 of Part 3); and

(b) a copy of the company's articles as proposed to be amended.

(3) The statement of compliance required to be delivered together with the application is a statement that the requirements of this Part as to re-registration as a private limited company have been complied with.

MENÚ SALIR

(4) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence that the company is entitled to be re-registered as a private limited company.

101 Issue of certificate of incorporation on re-registration

(1) If on an application for re-registration as a private limited company the registrar is satisfied that the company is entitled to be so re-registered, the company shall be re-registered accordingly.

(2) The registrar must issue a certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

(3) The certificate must state that it is issued on re-registration and the date on which it is issued.

(4) On the issue of the certificate—
- (a) the company by virtue of the issue of the certificate becomes a private limited company, and
- (b) the changes in the company's name and articles take effect.

(5) The certificate is conclusive evidence that the requirements of this Act as to re-registration have been complied with.

Private limited company becoming unlimited

102 Re-registration of private limited company as unlimited

(1) A private limited company may be re-registered as an unlimited company if—
- (a) all the members of the company have assented to its being so re-registered,
- (b) the condition specified below is met, and
- (c) an application for re-registration is delivered to the registrar in accordance with section 103, together with—
  - (i) the other documents required by that section, and
  - (ii) a statement of compliance.

(2) The condition is that the company has not previously been re-registered as limited.

(3) The company must make such changes in its name and its articles—
- (a) as are necessary in connection with its becoming an unlimited company; and
- (b) if it is to have a share capital, as are necessary in connection with its becoming an unlimited company having a share capital.

(4) For the purposes of this section—
- (a) a trustee in bankruptcy of a member of the company is entitled, to the exclusion of the member, to assent to the company's becoming unlimited; and
- (b) the personal representative of a deceased member of the company may assent on behalf of the deceased.

(5) In subsection (4)(a), "a trustee in bankruptcy of a member of the company" includes—

MENÚ SALIR

(a) a permanent trustee or an interim trustee (within the meaning of the Bankruptcy (Scotland) Act 1985 (c. 66)) on the sequestrated estate of a member of the company;

(b) a trustee under a protected trustee deed (within the meaning of the Bankruptcy (Scotland) Act 1985) granted by a member of the company.

103 Application and accompanying documents

(1) An application for re-registration as an unlimited company must contain a statement of the company's proposed name on re-registration.

(2) The application must be accompanied by—

(a) the prescribed form of assent to the company's being registered as an unlimited company, authenticated by or on behalf of all the members of the company;

(b) a copy of the company's articles as proposed to be amended.

(3) The statement of compliance required to be delivered together with the application is a statement that the requirements of this Part as to re-registration as an unlimited company have been complied with.

(4) The statement must contain a statement by the directors of the company—

(a) that the persons by whom or on whose behalf the form of assent is authenticated constitute the whole membership of the company, and

(b) if any of the members have not authenticated that form themselves, that the directors have taken all reasonable steps to satisfy themselves that each person who authenticated it on behalf of a member was lawfully empowered to do so.

(5) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence that the company is entitled to be re-registered as an unlimited company.

104 Issue of certificate of incorporation on re-registration

(1) If on an application for re-registration of a private limited company as an unlimited company the registrar is satisfied that the company is entitled to be so re-registered, the company shall be re-registered accordingly.

(2) The registrar must issue a certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

(3) The certificate must state that it is issued on re-registration and the date on which it is issued.

(4) On the issue of the certificate—

(a) the company by virtue of the issue of the certificate becomes an unlimited company, and

(b) the changes in the company's name and articles take effect.

(5) The certificate is conclusive evidence that the requirements of this Act as to re-registration have been complied with.

MENÚ SALIR

Unlimited private company becoming limited

105 Re-registration of unlimited company as limited

(1) An unlimited company may be re-registered as a private limited company if—

(a) a special resolution that it should be so re-registered is passed,

(b) the condition specified below is met, and

(c) an application for re-registration is delivered to the registrar in accordance with section 106, together with—

(i) the other documents required by that section, and

(ii) a statement of compliance.

(2) The condition is that the company has not previously been re-registered as unlimited.

(3) The special resolution must state whether the company is to be limited by shares or by guarantee.

(4) The company must make such changes—

(a) in its name, and

(b) in its articles,

as are necessary in connection with its becoming a company limited by shares or, as the case may be, by guarantee.

106 Application and accompanying documents

(1) An application for re-registration as a limited company must contain a statement of the company's proposed name on re-registration.

(2) The application must be accompanied by—

(a) a copy of the resolution that the company should re-register as a private limited company (unless a copy has already been forwarded to the registrar under Chapter 3 of Part 3);

(b) if the company is to be limited by guarantee, a statement of guarantee;

(c) a copy of the company's articles as proposed to be amended.

(3) The statement of guarantee required to be delivered in the case of a company that is to be limited by guarantee must state that each member undertakes that, if the company is wound up while he is a member, or within one year after he ceases to be a member, he will contribute to the assets of the company such amount as may be required for—

(a) payment of the debts and liabilities of the company contracted before he ceases to be a member,

(b) payment of the costs, charges and expenses of winding up, and

(c) adjustment of the rights of the contributories among themselves,

not exceeding a specified amount.

(4) The statement of compliance required to be delivered together with the application is a statement that the requirements of this Part as to re-registration as a limited company have been complied with.

(5) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence that the company is entitled to be re-registered as a limited company.

107 Issue of certificate of incorporation on re-registration

(1) If on an application for re-registration of an unlimited company as a limited company the registrar is satisfied that the company is entitled to be so re-registered, the company shall be re-registered accordingly.

(2) The registrar must issue a certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

(3) The certificate must state that it is issued on re-registration and the date on which it is so issued.

(4) On the issue of the certificate—

(a) the company by virtue of the issue of the certificate becomes a limited company, and

(b) the changes in the company's name and articles take effect.

(5) The certificate is conclusive evidence that the requirements of this Act as to re-registration have been complied with.

108 Statement of capital required where company already has share capital

(1) A company which on re-registration under section 107 already has allotted share capital must within 15 days after the re-registration deliver a statement of capital to the registrar.

(2) This does not apply if the information which would be included in the statement has already been sent to the registrar in—

(a) a statement of capital and initial shareholdings (see section 10), or

(b) a statement of capital contained in an annual return (see section 856(2)).

(3) The statement of capital must state with respect to the company's share capital on re-registration—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

Public company becoming private and unlimited

109 Re-registration of public company as private and unlimited

(1) A public company limited by shares may be re-registered as an unlimited private company with a share capital if—

(a) all the members of the company have assented to its being so re-registered,

(b) the condition specified below is met, and

(c) an application for re-registration is delivered to the registrar in accordance with section 110, together with—

(i) the other documents required by that section, and

(ii) a statement of compliance.

(2) The condition is that the company has not previously been re-registered—

(a) as limited, or

(b) as unlimited.

(3) The company must make such changes—

(a) in its name, and

(b) in its articles,

as are necessary in connection with its becoming an unlimited private company.

(4) For the purposes of this section—

(a) a trustee in bankruptcy of a member of the company is entitled, to the exclusion of the member, to assent to the company's re-registration; and

(b) the personal representative of a deceased member of the company may assent on behalf of the deceased.

(5) In subsection (4)(a), "a trustee in bankruptcy of a member of the company" includes—

(a) a permanent trustee or an interim trustee (within the meaning of the Bankruptcy (Scotland) Act 1985 (c. 66)) on the sequestrated estate of a member of the company;

(b) a trustee under a protected trustee deed (within the meaning of the Bankruptcy (Scotland) Act 1985) granted by a member of the company.

110 Application and accompanying documents

(1) An application for re-registration of a public company as an unlimited private company must contain a statement of the company's proposed name on re-registration.

(2) The application must be accompanied by—

(a) the prescribed form of assent to the company's being registered as an unlimited company, authenticated by or on behalf of all the members of the company, and

(b) a copy of the company's articles as proposed to be amended.

(3) The statement of compliance required to be delivered together with the application is a statement that the requirements of this Part as to re-registration as an unlimited private company have been complied with.

(4) The statement must contain a statement by the directors of the company—

(a) that the persons by whom or on whose behalf the form of assent is authenticated constitute the whole membership of the company, and

(b) if any of the members have not authenticated that form themselves, that the directors have taken all reasonable steps to satisfy themselves that each person who authenticated it on behalf of a member was lawfully empowered to do so.

(5) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence that the company is entitled to be re-registered as an unlimited private company.

111 Issue of certificate of incorporation on re-registration

(1) If on an application for re-registration of a public company as an unlimited private company the registrar is satisfied that the company is entitled to be so re-registered, the company shall be re-registered accordingly.

(2) The registrar must issue a certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

(3) The certificate must state that it is issued on re-registration and the date on which it is so issued.

(4) On the issue of the certificate—

(a) the company by virtue of the issue of the certificate becomes an unlimited private company, and

(b) the changes in the company's name and articles take effect.

(5) The certificate is conclusive evidence that the requirements of this Act as to re-registration have been complied with.

PART 8

A COMPANY'S MEMBERS

CHAPTER 1

THE MEMBERS OF A COMPANY

112 The members of a company

(1) The subscribers of a company's memorandum are deemed to have agreed to become members of the company, and on its registration become members and must be entered as such in its register of members.

(2) Every other person who agrees to become a member of a company, and whose name is entered in its register of members, is a member of the company.

MENÚ SALIR

CHAPTER 2

REGISTER OF MEMBERS

General

113 Register of members

(1) Every company must keep a register of its members.

(2) There must be entered in the register—
- (a) the names and addresses of the members,
- (b) the date on which each person was registered as a member, and
- (c) the date at which any person ceased to be a member.

(3) In the case of a company having a share capital, there must be entered in the register, with the names and addresses of the members, a statement of—
- (a) the shares held by each member, distinguishing each share—
  - (i) by its number (so long as the share has a number), and
  - (ii) where the company has more than one class of issued shares, by its class, and
- (b) the amount paid or agreed to be considered as paid on the shares of each member.

(4) If the company has converted any of its shares into stock, and given notice of the conversion to the registrar, the register of members must show the amount and class of stock held by each member instead of the amount of shares and the particulars relating to shares specified above.

(5) In the case of joint holders of shares or stock in a company, the company's register of members must state the names of each joint holder.
In other respects joint holders are regarded for the purposes of this Chapter as a single member (so that the register must show a single address).

(6) In the case of a company that does not have a share capital but has more than one class of members, there must be entered in the register, with the names and addresses of the members, a statement of the class to which each member belongs.

(7) If a company makes default in complying with this section an offence is committed by—
- (a) the company, and
- (b) every officer of the company who is in default.

(8) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

114 Register to be kept available for inspection

(1) A company's register of members must be kept available for inspection—
- (a) at its registered office, or
- (b) at a place specified in regulations under section 1136.

MENÚ SALIR

(2) A company must give notice to the registrar of the place where its register of members is kept available for inspection and of any change in that place.

(3) No such notice is required if the register has, at all times since it came into existence (or, in the case of a register in existence on the relevant date, at all times since then) been kept available for inspection at the company's registered office.

(4) The relevant date for the purposes of subsection (3) is—

(a) 1st July 1948 in the case of a company registered in Great Britain, and

(b) 1st April 1961 in the case of a company registered in Northern Ireland.

(5) If a company makes default for 14 days in complying with subsection (2), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

115 Index of members

(1) Every company having more than 50 members must keep an index of the names of the members of the company, unless the register of members is in such a form as to constitute in itself an index.

(2) The company must make any necessary alteration in the index within 14 days after the date on which any alteration is made in the register of members.

(3) The index must contain, in respect of each member, a sufficient indication to enable the account of that member in the register to be readily found.

(4) The index must be at all times kept available for inspection at the same place as the register of members.

(5) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

116 Rights to inspect and require copies

(1) The register and the index of members' names must be open to the inspection—

(a) of any member of the company without charge, and

(b) of any other person on payment of such fee as may be prescribed.

(2) Any person may require a copy of a company's register of members, or of any part of it, on payment of such fee as may be prescribed.

MENÚ SALIR

(3) A person seeking to exercise either of the rights conferred by this section must make a request to the company to that effect.

(4) The request must contain the following information—

(a) in the case of an individual, his name and address;

(b) in the case of an organisation, the name and address of an individual responsible for making the request on behalf of the organisation;

(c) the purpose for which the information is to be used; and

(d) whether the information will be disclosed to any other person, and if so—

(i) where that person is an individual, his name and address,

(ii) where that person is an organisation, the name and address of an individual responsible for receiving the information on its behalf, and

(iii) the purpose for which the information is to be used by that person.

117 Register of members: response to request for inspection or copy

(1) Where a company receives a request under section 116 (register of members: right to inspect and require copy), it must within five working days either—

(a) comply with the request, or

(b) apply to the court.

(2) If it applies to the court it must notify the person making the request.

(3) If on an application under this section the court is satisfied that the inspection or copy is not sought for a proper purpose—

(a) it shall direct the company not to comply with the request, and

(b) it may further order that the company's costs (in Scotland, expenses) on the application be paid in whole or in part by the person who made the request, even if he is not a party to the application.

(4) If the court makes such a direction and it appears to the court that the company is or may be subject to other requests made for a similar purpose (whether made by the same person or different persons), it may direct that the company is not to comply with any such request.

The order must contain such provision as appears to the court appropriate to identify the requests to which it applies.

(5) If on an application under this section the court does not direct the company not to comply with the request, the company must comply with the request immediately upon the court giving its decision or, as the case may be, the proceedings being discontinued.

118 Register of members: refusal of inspection or default in providing copy

(1) If an inspection required under section 116 (register of members: right to inspect and require copy) is refused or default is made in providing a copy required under that section, otherwise than in accordance with an order of the court, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

MENÚ SALIR

(2) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(3) In the case of any such refusal or default the court may by order compel an immediate inspection or, as the case may be, direct that the copy required be sent to the person requesting it.

119 Register of members: offences in connection with request for or disclosure of information

(1) It is an offence for a person knowingly or recklessly to make in a request under section 116 (register of members: right to inspect or require copy) a statement that is misleading, false or deceptive in a material particular.

(2) It is an offence for a person in possession of information obtained by exercise of either of the rights conferred by that section—

(a) to do anything that results in the information being disclosed to another person, or

(b) to fail to do anything with the result that the information is disclosed to another person,

knowing, or having reason to suspect, that person may use the information for a purpose that is not a proper purpose.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

120 Information as to state of register and index

(1) When a person inspects the register, or the company provides him with a copy of the register or any part of it, the company must inform him of the most recent date (if any) on which alterations were made to the register and there were no further alterations to be made.

(2) When a person inspects the index of members' names, the company must inform him whether there is any alteration to the register that is not reflected in the index.

(3) If a company fails to provide the information required under subsection (1) or (2), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

121 Removal of entries relating to former members

An entry relating to a former member of the company may be removed from the register after the expiration of ten years from the date on which he ceased to be a member.

Special cases

122 Share warrants

(1) On the issue of a share warrant the company must—

(a) enter in the register of members—

(i) the fact of the issue of the warrant,

(ii) a statement of the shares included in the warrant, distinguishing each share by its number so long as the share has a number, and

(iii) the date of the issue of the warrant,

and

(b) amend the register, if necessary, so that no person is named on the register as the holder of the shares specified in the warrant.

(2) Until the warrant is surrendered, the particulars specified in subsection (1)(a) are deemed to be those required by this Act to be entered in the register of members.

(3) The bearer of a share warrant may, if the articles of the company so provide, be deemed a member of the company within the meaning of this Act, either to the full extent or for any purposes defined in the articles.

(4) Subject to the company's articles, the bearer of a share warrant is entitled, on surrendering it for cancellation, to have his name entered as a member in the register of members.

(5) The company is responsible for any loss incurred by any person by reason of the company entering in the register the name of a bearer of a share warrant in respect of the shares specified in it without the warrant being surrendered and cancelled.

(6) On the surrender of a share warrant, the date of the surrender must be entered in the register.

123 Single member companies

(1) If a limited company is formed under this Act with only one member there shall be entered in the company's register of members, with the name and address of the sole member, a statement that the company has only one member.

(2) If the number of members of a limited company falls to one, or if an unlimited company with only one member becomes a limited company on re-registration, there shall upon the occurrence of that event be entered in the company's register of members, with the name and address of the sole member—

(a) a statement that the company has only one member, and

MENÚ SALIR

(b) the date on which the company became a company having only one member.

(3) If the membership of a limited company increases from one to two or more members, there shall upon the occurrence of that event be entered in the company's register of members, with the name and address of the person who was formerly the sole member—

(a) a statement that the company has ceased to have only one member, and

(b) the date on which that event occurred.

(4) If a company makes default in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

124 Company holding its own shares as treasury shares

(1) Where a company purchases its own shares in circumstances in which section 724 (treasury shares) applies—

(a) the requirements of section 113 (register of members) need not be complied with if the company cancels all of the shares forthwith after the purchase, and

(b) if the company does not cancel all of the shares forthwith after the purchase, any share that is so cancelled shall be disregarded for the purposes of that section.

(2) Subject to subsection (1), where a company holds shares as treasury shares the company must be entered in the register as the member holding those shares.

Supplementary

125 Power of court to rectify register

(1) If—

(a) the name of any person is, without sufficient cause, entered in or omitted from a company's register of members, or

(b) default is made or unnecessary delay takes place in entering on the register the fact of any person having ceased to be a member,

the person aggrieved, or any member of the company, or the company, may apply to the court for rectification of the register.

(2) The court may either refuse the application or may order rectification of the register and payment by the company of any damages sustained by any party aggrieved.

(3) On such an application the court may decide any question relating to the title of a person who is a party to the application to have his name entered in or omitted from the register, whether the question arises between members or alleged members, or between members or alleged members on the one hand

and the company on the other hand, and generally may decide any question necessary or expedient to be decided for rectification of the register.

(4) In the case of a company required by this Act to send a list of its members to the registrar of companies, the court, when making an order for rectification of the register, shall by its order direct notice of the rectification to be given to the registrar.

126 Trusts not to be entered on register

No notice of any trust, expressed, implied or constructive, shall be entered on the register of members of a company registered in England and Wales or Northern Ireland, or be receivable by the registrar.

127 Register to be evidence

The register of members is prima facie evidence of any matters which are by this Act directed or authorised to be inserted in it.

128 Time limit for claims arising from entry in register

(1) Liability incurred by a company—

(a) from the making or deletion of an entry in the register of members, or

(b) from a failure to make or delete any such entry,

is not enforceable more than ten years after the date on which the entry was made or deleted or, as the case may be, the failure first occurred.

(2) This is without prejudice to any lesser period of limitation (and, in Scotland, to any rule that the obligation giving rise to the liability prescribes before the expiry of that period).

CHAPTER 3

OVERSEAS BRANCH REGISTERS

129 Overseas branch registers

(1) A company having a share capital may, if it transacts business in a country or territory to which this Chapter applies, cause to be kept there a branch register of members resident there (an "overseas branch register").

(2) This Chapter applies to—

(a) any part of Her Majesty's dominions outside the United Kingdom, the Channel Islands and the Isle of Man, and

(b) the countries or territories listed below.

Bangladesh	Malaysia
Cyprus	Malta
Dominica	Nigeria
The Gambia	Pakistan

MENÚ SALIR

Ghana	Seychelles
Guyana	Sierra Leone
The Hong Kong Special Administrative Region of the People's Republic of China	Singapore
India	South Africa
Ireland	Sri Lanka
Kenya	Swaziland
Kiribati	Trinidad and Tobago
Lesotho	Uganda
Malawi	Zimbabwe

(3) The Secretary of State may make provision by regulations as to the circumstances in which a company is to be regarded as keeping a register in a particular country or territory.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(5) References—

(a) in any Act or instrument (including, in particular, a company's articles) to a dominion register, or

(b) in articles registered before 1st November 1929 to a colonial register,

are to be read (unless the context otherwise requires) as a reference to an overseas branch register kept under this section.

130 Notice of opening of overseas branch register

(1) A company that begins to keep an overseas branch register must give notice to the registrar within 14 days of doing so, stating the country or territory in which the register is kept.

(2) If default is made in complying with subsection (1), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under subsection (2) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

131 Keeping of overseas branch register

(1) An overseas branch register is regarded as part of the company's register of members ("the main register").

(2) The Secretary of State may make provision by regulations modifying any provision of Chapter 2 (register of members) as it applies in relation to an overseas branch register.

MENÚ SALIR

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(4) Subject to the provisions of this Act, a company may by its articles make such provision as it thinks fit as to the keeping of overseas branch registers.

132 Register or duplicate to be kept available for inspection in UK

(1) A company that keeps an overseas branch register must keep available for inspection—

(a) the register, or

(b) a duplicate of the register duly entered up from time to time,

at the place in the United Kingdom where the company's main register is kept available for inspection.

(2) Any such duplicate is treated for all purposes of this Act as part of the main register.

(3) If default is made in complying with subsection (1), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

133 Transactions in shares registered in overseas branch register

(1) Shares registered in an overseas branch register must be distinguished from those registered in the main register.

(2) No transaction with respect to shares registered in an overseas branch register may be registered in any other register.

(3) An instrument of transfer of a share registered in an overseas branch register—

(a) is regarded as a transfer of property situated outside the United Kingdom, and

(b) unless executed in a part of the United Kingdom, is exempt from stamp duty.

134 Jurisdiction of local courts

(1) A competent court in a country or territory where an overseas branch register is kept may exercise the same jurisdiction as is exercisable by a court in the United Kingdom—

(a) to rectify the register (see section 125), or

(b) in relation to a request for inspection or a copy of the register (see section 117).

(2) The offences—

(a) of refusing inspection or failing to provide a copy of the register (see section 118), and

(b) of making a false, misleading or deceptive statement in a request for inspection or a copy (see section 119),

MENÚ SALIR

may be prosecuted summarily before any tribunal having summary criminal jurisdiction in the country or territory where the register is kept.

(3) This section extends only to those countries and territories to which paragraph 3 of Schedule 14 to the Companies Act 1985 (c. 6) (which made similar provision) extended immediately before the coming into force of this Chapter.

135 Discontinuance of overseas branch register

(1) A company may discontinue an overseas branch register.

(2) If it does so all the entries in that register must be transferred—

(a) to some other overseas branch register kept in the same country or territory, or

(b) to the main register.

(3) The company must give notice to the registrar within 14 days of the discontinuance.

(4) If default is made in complying with subsection (3), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under subsection (4) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

CHAPTER 4

PROHIBITION ON SUBSIDIARY BEING MEMBER OF ITS HOLDING COMPANY

General prohibition

136 Prohibition on subsidiary being a member of its holding company

(1) Except as provided by this Chapter—

(a) a body corporate cannot be a member of a company that is its holding company, and

(b) any allotment or transfer of shares in a company to its subsidiary is void.

(2) The exceptions are provided for in—

section 138 (subsidiary acting as personal representative or trustee), and

section 141 (subsidiary acting as authorised dealer in securities).

137 Shares acquired before prohibition became applicable

(1) Where a body corporate became a holder of shares in a company—

(a) before the relevant date, or

(b) on or after that date and before the commencement of this Chapter in circumstances in which the prohibition in section 23(1) of the Companies Act 1985 or Article 33(1) of the Companies (Northern

MENÚ SALIR

Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)) (or any corresponding earlier enactment), as it then had effect, did not apply, or

(c) on or after the commencement of this Chapter in circumstances in which the prohibition in section 136 did not apply,

it may continue to be a member of the company.

(2) The relevant date for the purposes of subsection (1)(a) is—

(a) 1st July 1948 in the case of a company registered in Great Britain, and

(b) 1st April 1961 in the case of a company registered in Northern Ireland.

(3) So long as it is permitted to continue as a member of a company by virtue of this section, an allotment to it of fully paid shares in the company may be validly made by way of capitalisation of reserves of the company.

(4) But, so long as the prohibition in section 136 would (apart from this section) apply, it has no right to vote in respect of the shares mentioned in subsection (1) above, or any shares allotted as mentioned in subsection (3) above, on a written resolution or at meetings of the company or of any class of its members.

Subsidiary acting as personal representative or trustee

138 Subsidiary acting as personal representative or trustee

(1) The prohibition in section 136 (prohibition on subsidiary being a member of its holding company) does not apply where the subsidiary is concerned only—

(a) as personal representative, or

(b) as trustee,

unless, in the latter case, the holding company or a subsidiary of it is beneficially interested under the trust.

(2) For the purpose of ascertaining whether the holding company or a subsidiary is so interested, there shall be disregarded—

(a) any interest held only by way of security for the purposes of a transaction entered into by the holding company or subsidiary in the ordinary course of a business that includes the lending of money;

(b) any interest within—

section 139 (interests to be disregarded: residual interest under pension scheme or employees' share scheme), or

section 140 (interests to be disregarded: employer's rights of recovery under pension scheme or employees' share scheme);

(c) any rights that the company or subsidiary has in its capacity as trustee, including in particular—

(i) any right to recover its expenses or be remunerated out of the trust property, and

(ii) any right to be indemnified out of the trust property for any liability incurred by reason of any act or omission in the performance of its duties as trustee.

MENÚ SALIR

139 Interests to be disregarded: residual interest under pension scheme or employees' share scheme

(1) Where shares in a company are held on trust for the purposes of a pension scheme or employees' share scheme, there shall be disregarded for the purposes of section 138 any residual interest that has not vested in possession.

(2) A "residual interest" means a right of the company or subsidiary ("the residual beneficiary") to receive any of the trust property in the event of—

(a) all the liabilities arising under the scheme having been satisfied or provided for, or

(b) the residual beneficiary ceasing to participate in the scheme, or

(c) the trust property at any time exceeding what is necessary for satisfying the liabilities arising or expected to arise under the scheme.

(3) In subsection (2)—

(a) the reference to a right includes a right dependent on the exercise of a discretion vested by the scheme in the trustee or another person, and

(b) the reference to liabilities arising under a scheme includes liabilities that have resulted, or may result, from the exercise of any such discretion.

(4) For the purposes of this section a residual interest vests in possession—

(a) in a case within subsection (2)(a), on the occurrence of the event mentioned there (whether or not the amount of the property receivable pursuant to the right is ascertained);

(b) in a case within subsection (2)(b) or (c), when the residual beneficiary becomes entitled to require the trustee to transfer to him any of the property receivable pursuant to the right.

(5) In this section "pension scheme" means a scheme for the provision of benefits consisting of or including relevant benefits for or in respect of employees or former employees.

(6) In subsection (5)—

(a) "relevant benefits" means any pension, lump sum, gratuity or other like benefit given or to be given on retirement or on death or in anticipation of retirement or, in connection with past service, after retirement or death; and

(b) "employee" shall be read as if a director of a company were employed by it.

140 Interests to be disregarded: employer's rights of recovery under pension scheme or employees' share scheme

(1) Where shares in a company are held on trust for the purposes of a pension scheme or employees' share scheme, there shall be disregarded for the purposes of section 138 any charge or lien on, or set-off against, any benefit or other right or interest under the scheme for the purpose of enabling the employer or former employer of a member of the scheme to obtain the discharge of a monetary obligation due to him from the member.

(2) In the case of a trust for the purposes of a pension scheme there shall also be disregarded any right to receive from the trustee of the scheme, or as trustee of the scheme to retain, an amount that can be recovered or retained, under section 61 of the Pension Schemes Act 1993 (c. 48) or section 57 of the Pension

MENÚ SALIR

Schemes (Northern Ireland) Act 1993 (c. 49) (deduction of contributions equivalent premium from refund of scheme contributions) or otherwise, as reimbursement or partial reimbursement for any contributions equivalent premium paid in connection with the scheme under Part 3 of that Act.

(3) In this section "pension scheme" means a scheme for the provision of benefits consisting of or including relevant benefits for or in respect of employees or former employees.
"Relevant benefits" here means any pension, lump sum, gratuity or other like benefit given or to be given on retirement or on death or in anticipation of retirement or, in connection with past service, after retirement or death.

(4) In this section "employer" and "employee" shall be read as if a director of a company were employed by it.

Subsidiary acting as dealer in securities

141 Subsidiary acting as authorised dealer in securities

(1) The prohibition in section 136 (prohibition on subsidiary being a member of its holding company) does not apply where the shares are held by the subsidiary in the ordinary course of its business as an intermediary.

(2) For this purpose a person is an intermediary if he—
(a) carries on a bona fide business of dealing in securities,
(b) is a member of or has access to a regulated market, and
(c) does not carry on an excluded business.

(3) The following are excluded businesses—
(a) a business that consists wholly or mainly in the making or managing of investments;
(b) a business that consists wholly or mainly in, or is carried on wholly or mainly for the purposes of, providing services to persons who are connected with the person carrying on the business;
(c) a business that consists in insurance business;
(d) a business that consists in managing or acting as trustee in relation to a pension scheme, or that is carried on by the manager or trustee of such a scheme in connection with or for the purposes of the scheme;
(e) a business that consists in operating or acting as trustee in relation to a collective investment scheme, or that is carried on by the operator or trustee of such a scheme in connection with and for the purposes of the scheme.

(4) For the purposes of this section—
(a) the question whether a person is connected with another shall be determined in accordance with section 839 of the Income and Corporation Taxes Act 1988 (c. 1);
(b) "collective investment scheme" has the meaning given in section 235 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8);
(c) "insurance business" means business that consists in the effecting or carrying out of contracts of insurance;
(d) "securities" includes—
(i) options,
(ii) futures, and

MENÚ SALIR

(iii) contracts for differences,

and rights or interests in those investments;

(e) "trustee" and "the operator" in relation to a collective investment scheme shall be construed in accordance with section 237(2) of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8).

(5) Expressions used in this section that are also used in the provisions regulating activities under the Financial Services and Markets Act 2000 have the same meaning here as they do in those provisions.

See section 22 of that Act, orders made under that section and Schedule 2 to that Act.

142 Protection of third parties in other cases where subsidiary acting as dealer in securities

(1) This section applies where—

(a) a subsidiary that is a dealer in securities has purportedly acquired shares in its holding company in contravention of the prohibition in section 136, and

(b) a person acting in good faith has agreed, for value and without notice of the contravention, to acquire shares in the holding company—

(i) from the subsidiary, or

(ii) from someone who has purportedly acquired the shares after their disposal by the subsidiary.

(2) A transfer to that person of the shares mentioned in subsection (1)(a) has the same effect as it would have had if their original acquisition by the subsidiary had not been in contravention of the prohibition.

Supplementary

143 Application of provisions to companies not limited by shares

In relation to a company other than a company limited by shares, the references in this Chapter to shares shall be read as references to the interest of its members as such, whatever the form of that interest.

144 Application of provisions to nominees

The provisions of this Chapter apply to a nominee acting on behalf of a subsidiary as to the subsidiary itself.

PART 9

EXERCISE OF MEMBERS' RIGHTS

Effect of provisions in company's articles

145 Effect of provisions of articles as to enjoyment or exercise of members' rights

(1) This section applies where provision is made by a company's articles enabling a member to nominate another person or persons as entitled to enjoy or exercise all or any specified rights of the member in relation to the company.

MENÚ SALIR

(2) So far as is necessary to give effect to that provision, anything required or authorised by any provision of the Companies Acts to be done by or in relation to the member shall instead be done, or (as the case may be) may instead be done, by or in relation to the nominated person (or each of them) as if he were a member of the company.

(3) This applies, in particular, to the rights conferred by—

(a) sections 291 and 293 (right to be sent proposed written resolution);
(b) section 292 (right to require circulation of written resolution);
(c) section 303 (right to require directors to call general meeting);
(d) section 310 (right to notice of general meetings);
(e) section 314 (right to require circulation of a statement);
(f) section 324 (right to appoint proxy to act at meeting);
(g) section 338 (right to require circulation of resolution for AGM of public company); and
(h) section 423 (right to be sent a copy of annual accounts and reports).

(4) This section and any such provision as is mentioned in subsection (1)—

(a) do not confer rights enforceable against the company by anyone other than the member, and
(b) do not affect the requirements for an effective transfer or other disposition of the whole or part of a member's interest in the company.

Information rights

146 Traded companies: nomination of persons to enjoy information rights

(1) This section applies to a company whose shares are admitted to trading on a regulated market.

(2) A member of such a company who holds shares on behalf of another person may nominate that person to enjoy information rights.

(3) "Information rights" means—

(a) the right to receive a copy of all communications that the company sends to its members generally or to any class of its members that includes the person making the nomination, and
(b) the rights conferred by—
(i) section 431 or 432 (right to require copies of accounts and reports), and
(ii) section 1145 (right to require hard copy version of document or information provided in another form).

(4) The reference in subsection (3)(a) to communications that a company sends to its members generally includes the company's annual accounts and reports.

For the application of section 426 (option to provide summary financial statement) in relation to a person nominated to enjoy information rights, see subsection (5) of that section.

(5) A company need not act on a nomination purporting to relate to certain information rights only.

MENÚ SALIR

147 Information rights: form in which copies to be provided

(1) This section applies as regards the form in which copies are to be provided to a person nominated under section 146 (nomination of person to enjoy information rights).

(2) If the person to be nominated wishes to receive hard copy communications, he must—

(a) request the person making the nomination to notify the company of that fact, and

(b) provide an address to which such copies may be sent.

This must be done before the nomination is made.

(3) If having received such a request the person making the nomination—

(a) notifies the company that the nominated person wishes to receive hard copy communications, and

(b) provides the company with that address,

the right of the nominated person is to receive hard copy communications accordingly.

(4) This is subject to the provisions of Parts 3 and 4 of Schedule 5 (communications by company) under which the company may take steps to enable it to communicate in electronic form or by means of a website.

(5) If no such notification is given (or no address is provided), the nominated person is taken to have agreed that documents or information may be sent or supplied to him by the company by means of a website.

(6) That agreement—

(a) may be revoked by the nominated person, and

(b) does not affect his right under section 1145 to require a hard copy version of a document or information provided in any other form.

148 Termination or suspension of nomination

(1) The following provisions have effect in relation to a nomination under section 146 (nomination of person to enjoy information rights).

(2) The nomination may be terminated at the request of the member or of the nominated person.

(3) The nomination ceases to have effect on the occurrence in relation to the member or the nominated person of any of the following—

(a) in the case of an individual, death or bankruptcy;

(b) in the case of a body corporate, dissolution or the making of an order for the winding up of the body otherwise than for the purposes of reconstruction.

(4) In subsection (3)—

(a) the reference to bankruptcy includes—

(i) the sequestration of a person's estate, and

(ii) a person's estate being the subject of a protected trust deed (within the meaning of the Bankruptcy (Scotland) Act 1985 (c. 66)); and

(b) the reference to the making of an order for winding up is to—

MENÚ SALIR

(i) the making of such an order under the Insolvency Act 1986 (c. 45) or the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)), or

(ii) any corresponding proceeding under the law of a country or territory outside the United Kingdom.

(5) The effect of any nominations made by a member is suspended at any time when there are more nominated persons than the member has shares in the company.

(6) Where—

(a) the member holds different classes of shares with different information rights, and

(b) there are more nominated persons than he has shares conferring a particular right,

the effect of any nominations made by him is suspended to the extent that they confer that right.

(7) Where the company—

(a) enquires of a nominated person whether he wishes to retain information rights, and

(b) does not receive a response within the period of 28 days beginning with the date on which the company's enquiry was sent,

the nomination ceases to have effect at the end of that period.

Such an enquiry is not to be made of a person more than once in any twelve-month period.

(8) The termination or suspension of a nomination means that the company is not required to act on it.

It does not prevent the company from continuing to do so, to such extent or for such period as it thinks fit.

149 Information as to possible rights in relation to voting

(1) This section applies where a company sends a copy of a notice of a meeting to a person nominated under section 146 (nomination of person to enjoy information rights)

(2) The copy of the notice must be accompanied by a statement that—

(a) he may have a right under an agreement between him and the member by whom he was nominated to be appointed, or to have someone else appointed, as a proxy for the meeting, and

(b) if he has no such right or does not wish to exercise it, he may have a right under such an agreement to give instructions to the member as to the exercise of voting rights.

(3) Section 325 (notice of meeting to contain statement of member's rights in relation to appointment of proxy) does not apply to the copy, and the company must either—

(a) omit the notice required by that section, or

(b) include it but state that it does not apply to the nominated person.

MENÚ SALIR

150 Information rights: status of rights

(1) This section has effect as regards the rights conferred by a nomination under section 146 (nomination of person to enjoy information rights).

(2) Enjoyment by the nominated person of the rights conferred by the nomination is enforceable against the company by the member as if they were rights conferred by the company's articles.

(3) Any enactment, and any provision of the company's articles, having effect in relation to communications with members has a corresponding effect (subject to any necessary adaptations) in relation to communications with the nominated person.

(4) In particular—

(a) where under any enactment, or any provision of the company's articles, the members of a company entitled to receive a document or information are determined as at a date or time before it is sent or supplied, the company need not send or supply it to a nominated person—

(i) whose nomination was received by the company after that date or time, or

(ii) if that date or time falls in a period of suspension of his nomination; and

(b) where under any enactment, or any provision of the company's articles, the right of a member to receive a document or information depends on the company having a current address for him, the same applies to any person nominated by him.

(5) The rights conferred by the nomination—

(a) are in addition to the rights of the member himself, and

(b) do not affect any rights exercisable by virtue of any such provision as is mentioned in section 145 (provisions of company's articles as to enjoyment or exercise of members' rights).

(6) A failure to give effect to the rights conferred by the nomination does not affect the validity of anything done by or on behalf of the company.

(7) References in this section to the rights conferred by the nomination are to—

(a) the rights referred to in section 146(3) (information rights), and

(b) where applicable, the rights conferred by section 147(3) (right to hard copy communications) and section 149 (information as to possible voting rights).

151 Information rights: power to amend

(1) The Secretary of State may by regulations amend the provisions of sections 146 to 150 (information rights) so as to—

(a) extend or restrict the classes of companies to which section 146 applies,

(b) make other provision as to the circumstances in which a nomination may be made under that section, or

(c) extend or restrict the rights conferred by such a nomination.

(2) The regulations may make such consequential modifications of any other provisions of this Part, or of any other enactment, as appear to the Secretary of State to be necessary.

MENÚ SALIR

(3) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

Exercise of rights where shares held on behalf of others

152 Exercise of rights where shares held on behalf of others: exercise in different ways

(1) Where a member holds shares in a company on behalf of more than one person—

(a) rights attached to the shares, and

(b) rights under any enactment exercisable by virtue of holding the shares,

need not all be exercised, and if exercised, need not all be exercised in the same way.

(2) A member who exercises such rights but does not exercise all his rights, must inform the company to what extent he is exercising the rights.

(3) A member who exercises such rights in different ways must inform the company of the ways in which he is exercising them and to what extent they are exercised in each way.

(4) If a member exercises such rights without informing the company—

(a) that he is not exercising all his rights, or

(b) that he is exercising his rights in different ways,

the company is entitled to assume that he is exercising all his rights and is exercising them in the same way.

153 Exercise of rights where shares held on behalf of others: members' requests

(1) This section applies for the purposes of—

(a) section 314 (power to require circulation of statement),

(b) section 338 (public companies: power to require circulation of resolution for AGM),

(c) section 342 (power to require independent report on poll), and

(d) section 527 (power to require website publication of audit concerns).

(2) A company is required to act under any of those sections if it receives a request in relation to which the following conditions are met—

(a) it is made by at least 100 persons;

(b) it is authenticated by all the persons making it;

(c) in the case of any of those persons who is not a member of the company, it is accompanied by a statement—

(i) of the full name and address of a person ("the member") who is a member of the company and holds shares on behalf of that person,

(ii) that the member is holding those shares on behalf of that person in the course of a business,

(iii) of the number of shares in the company that the member holds on behalf of that person,

(iv) of the total amount paid up on those shares,

(v) that those shares are not held on behalf of anyone else or, if they are, that the other person or persons are not among the other persons making the request,

MENÚ SALIR

(vi) that some or all of those shares confer voting rights that are relevant for the purposes of making a request under the section in question, and

(vii) that the person has the right to instruct the member how to exercise those rights;

(d) in the case of any of those persons who is a member of the company, it is accompanied by a statement—

(i) that he holds shares otherwise than on behalf of another person, or

(ii) that he holds shares on behalf of one or more other persons but those persons are not among the other persons making the request;

(e) it is accompanied by such evidence as the company may reasonably require of the matters mentioned in paragraph (c) and (d);

(f) the total amount of the sums paid up on—

(i) shares held as mentioned in paragraph (c), and

(ii) shares held as mentioned in paragraph (d),

divided by the number of persons making the request, is not less than £100;

(g) the request complies with any other requirements of the section in question as to contents, timing and otherwise.

PART 10

A COMPANY'S DIRECTORS

CHAPTER 1

APPOINTMENT AND REMOVAL OF DIRECTORS

Requirement to have directors

154 Companies required to have directors

(1) A private company must have at least one director.

(2) A public company must have at least two directors.

155 Companies required to have at least one director who is a natural person

(1) A company must have at least one director who is a natural person.

(2) This requirement is met if the office of director is held by a natural person as a corporation sole or otherwise by virtue of an office.

156 Direction requiring company to make appointment

(1) If it appears to the Secretary of State that a company is in breach of—

section 154 (requirements as to number of directors), or

section 155 (requirement to have at least one director who is a natural person),

the Secretary of State may give the company a direction under this section.

MENÚ SALIR

(2) The direction must specify—

(a) the statutory requirement the company appears to be in breach of,

(b) what the company must do in order to comply with the direction, and

(c) the period within which it must do so.

That period must be not less than one month or more than three months after the date on which the direction is given.

(3) The direction must also inform the company of the consequences of failing to comply.

(4) Where the company is in breach of section 154 or 155 it must comply with the direction by—

(a) making the necessary appointment or appointments, and

(b) giving notice of them under section 167,

before the end of the period specified in the direction.

(5) If the company has already made the necessary appointment or appointments (or so far as it has done so), it must comply with the direction by giving notice of them under section 167 before the end of the period specified in the direction.

(6) If a company fails to comply with a direction under this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

Appointment

157 Minimum age for appointment as director

(1) A person may not be appointed a director of a company unless he has attained the age of 16 years.

(2) This does not affect the validity of an appointment that is not to take effect until the person appointed attains that age.

(3) Where the office of director of a company is held by a corporation sole, or otherwise by virtue of another office, the appointment to that other office of a person who has not attained the age of 16 years is not effective also to make him a director of the company until he attains the age of 16 years.

(4) An appointment made in contravention of this section is void.

(5) Nothing in this section affects any liability of a person under any provision of the Companies Acts if he—

(a) purports to act as director, or

(b) acts as a shadow director,

although he could not, by virtue of this section, be validly appointed as a director.

(6) This section has effect subject to section 158 (power to provide for exceptions from minimum age requirement).

158 Power to provide for exceptions from minimum age requirement

(1) The Secretary of State may make provision by regulations for cases in which a person who has not attained the age of 16 years may be appointed a director of a company.

(2) The regulations must specify the circumstances in which, and any conditions subject to which, the appointment may be made.

(3) If the specified circumstances cease to obtain, or any specified conditions cease to be met, a person who was appointed by virtue of the regulations and who has not since attained the age of 16 years ceases to hold office.

(4) The regulations may make different provision for different parts of the United Kingdom.
This is without prejudice to the general power to make different provision for different cases.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

159 Existing under-age directors

(1) This section applies where—
(a) a person appointed a director of a company before section 157 (minimum age for appointment as director) comes into force has not attained the age of 16 when that section comes into force, or
(b) the office of director of a company is held by a corporation sole, or otherwise by virtue of another office, and the person appointed to that other office has not attained the age of 16 years when that section comes into force,
and the case is not one excepted from that section by regulations under section 158.

(2) That person ceases to be a director on section 157 coming into force.

(3) The company must make the necessary consequential alteration in its register of directors but need not give notice to the registrar of the change.

(4) If it appears to the registrar (from other information) that a person has ceased by virtue of this section to be a director of a company, the registrar shall note that fact on the register.

160 Appointment of directors of public company to be voted on individually

(1) At a general meeting of a public company a motion for the appointment of two or more persons as directors of the company by a single resolution must not be made unless a resolution that it should be so made has first been agreed to by the meeting without any vote being given against it.

(2) A resolution moved in contravention of this section is void, whether or not its being so moved was objected to at the time.
But where a resolution so moved is passed, no provision for the automatic reappointment of retiring directors in default of another appointment applies.

MENÚ SALIR

(3) For the purposes of this section a motion for approving a person's appointment, or for nominating a person for appointment, is treated as a motion for his appointment.

(4) Nothing in this section applies to a resolution amending the company's articles.

161 Validity of acts of directors

(1) The acts of a person acting as a director are valid notwithstanding that it is afterwards discovered—

(a) that there was a defect in his appointment;
(b) that he was disqualified from holding office;
(c) that he had ceased to hold office;
(d) that he was not entitled to vote on the matter in question.

(2) This applies even if the resolution for his appointment is void under section 160 (appointment of directors of public company to be voted on individually).

Register of directors, etc

162 Register of directors

(1) Every company must keep a register of its directors.

(2) The register must contain the required particulars (see sections 163, 164 and 166) of each person who is a director of the company.

(3) The register must be kept available for inspection—

(a) at the company's registered office, or
(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(4) The company must give notice to the registrar—

(a) of the place at which the register is kept available for inspection, and
(b) of any change in that place,

unless it has at all times been kept at the company's registered office.

(5) The register must be open to the inspection—

(a) of any member of the company without charge, and
(b) of any other person on payment of such fee as may be prescribed.

(6) If default is made in complying with subsection (1), (2) or (3) or if default is made for 14 days in complying with subsection (4), or if an inspection required under subsection (5) is refused, an offence is committed by—

(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

(8) In the case of a refusal of inspection of the register, the court may by order compel an immediate inspection of it.

163 Particulars of directors to be registered: individuals

(1) A company's register of directors must contain the following particulars in the case of an individual—

(a) name and any former name;
(b) a service address;
(c) the country or state (or part of the United Kingdom) in which he is usually resident;
(d) nationality;
(e) business occupation (if any);
(f) date of birth.

(2) For the purposes of this section "name" means a person's Christian name (or other forename) and surname, except that in the case of—

(a) a peer, or
(b) an individual usually known by a title,

the title may be stated instead of his Christian name (or other forename) and surname or in addition to either or both of them.

(3) For the purposes of this section a "former name" means a name by which the individual was formerly known for business purposes.

Where a person is or was formerly known by more than one such name, each of them must be stated.

(4) It is not necessary for the register to contain particulars of a former name in the following cases—

(a) in the case of a peer or an individual normally known by a British title, where the name is one by which the person was known previous to the adoption of or succession to the title;
(b) in the case of any person, where the former name—
(i) was changed or disused before the person attained the age of 16 years, or
(ii) has been changed or disused for 20 years or more.

(5) A person's service address may be stated to be "The company's registered office".

164 Particulars of directors to be registered: corporate directors and firms

A company's register of directors must contain the following particulars in the case of a body corporate, or a firm that is a legal person under the law by which it is governed—

(a) corporate or firm name;
(b) registered or principal office;
(c) in the case of an EEA company to which the First Company Law Directive (68/151/EEC) applies, particulars of—
(i) the register in which the company file mentioned in Article 3 of that Directive is kept (including details of the relevant state), and
(ii) the registration number in that register;
(d) in any other case, particulars of—
(i) the legal form of the company or firm and the law by which it is governed, and

MENÚ SALIR

(ii) if applicable, the register in which it is entered (including details of the state) and its registration number in that register.

165 Register of directors' residential addresses

(1) Every company must keep a register of directors' residential addresses.

(2) The register must state the usual residential address of each of the company's directors.

(3) If a director's usual residential address is the same as his service address (as stated in the company's register of directors), the register of directors' residential addresses need only contain an entry to that effect.

This does not apply if his service address is stated to be "The company's registered office".

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

(6) This section applies only to directors who are individuals, not where the director is a body corporate or a firm that is a legal person under the law by which it is governed.

166 Particulars of directors to be registered: power to make regulations

(1) The Secretary of State may make provision by regulations amending—

section 163 (particulars of directors to be registered: individuals),

section 164 (particulars of directors to be registered: corporate directors and firms), or

section 165 (register of directors' residential addresses),

so as to add to or remove items from the particulars required to be contained in a company's register of directors or register of directors' residential addresses.

(2) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

167 Duty to notify registrar of changes

(1) A company must, within the period of 14 days from—

(a) a person becoming or ceasing to be a director, or

(b) the occurrence of any change in the particulars contained in its register of directors or its register of directors' residential addresses,

give notice to the registrar of the change and of the date on which it occurred.

(2) Notice of a person having become a director of the company must—

(a) contain a statement of the particulars of the new director that are required to be included in the company's register of directors and its register of directors' residential addresses, and

MENÚ SALIR

(b) be accompanied by a consent, by that person, to act in that capacity.

(3) Where—

(a) a company gives notice of a change of a director's service address as stated in the company's register of directors, and

(b) the notice is not accompanied by notice of any resulting change in the particulars contained in the company's register of directors' residential addresses,

the notice must be accompanied by a statement that no such change is required.

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

Removal

168 Resolution to remove director

(1) A company may by ordinary resolution at a meeting remove a director before the expiration of his period of office, notwithstanding anything in any agreement between it and him.

(2) Special notice is required of a resolution to remove a director under this section or to appoint somebody instead of a director so removed at the meeting at which he is removed.

(3) A vacancy created by the removal of a director under this section, if not filled at the meeting at which he is removed, may be filled as a casual vacancy.

(4) A person appointed director in place of a person removed under this section is treated, for the purpose of determining the time at which he or any other director is to retire, as if he had become director on the day on which the person in whose place he is appointed was last appointed a director.

(5) This section is not to be taken—

(a) as depriving a person removed under it of compensation or damages payable to him in respect of the termination of his appointment as director or of any appointment terminating with that as director, or

(b) as derogating from any power to remove a director that may exist apart from this section.

169 Director's right to protest against removal

(1) On receipt of notice of an intended resolution to remove a director under section 168, the company must forthwith send a copy of the notice to the director concerned.

(2) The director (whether or not a member of the company) is entitled to be heard on the resolution at the meeting.

MENÚ SALIR

(3) Where notice is given of an intended resolution to remove a director under that section, and the director concerned makes with respect to it representations in writing to the company (not exceeding a reasonable length) and requests their notification to members of the company, the company shall, unless the representations are received by it too late for it to do so—

(a) in any notice of the resolution given to members of the company state the fact of the representations having been made; and

(b) send a copy of the representations to every member of the company to whom notice of the meeting is sent (whether before or after receipt of the representations by the company).

(4) If a copy of the representations is not sent as required by subsection (3) because received too late or because of the company's default, the director may (without prejudice to his right to be heard orally) require that the representations shall be read out at the meeting.

(5) Copies of the representations need not be sent out and the representations need not be read out at the meeting if, on the application either of the company or of any other person who claims to be aggrieved, the court is satisfied that the rights conferred by this section are being abused.

(6) The court may order the company's costs (in Scotland, expenses) on an application under subsection (5) to be paid in whole or in part by the director, notwithstanding that he is not a party to the application.

CHAPTER 2

GENERAL DUTIES OF DIRECTORS

Introductory

170 Scope and nature of general duties

(1) The general duties specified in sections 171 to 177 are owed by a director of a company to the company.

(2) A person who ceases to be a director continues to be subject—

(a) to the duty in section 175 (duty to avoid conflicts of interest) as regards the exploitation of any property, information or opportunity of which he became aware at a time when he was a director, and

(b) to the duty in section 176 (duty not to accept benefits from third parties) as regards things done or omitted by him before he ceased to be a director.

To that extent those duties apply to a former director as to a director, subject to any necessary adaptations.

(3) The general duties are based on certain common law rules and equitable principles as they apply in relation to directors and have effect in place of those rules and principles as regards the duties owed to a company by a director.

(4) The general duties shall be interpreted and applied in the same way as common law rules or equitable principles, and regard shall be had to the corresponding common law rules and equitable principles in interpreting and applying the general duties.

MENÚ SALIR

(5) The general duties apply to shadow directors where, and to the extent that, the corresponding common law rules or equitable principles so apply.

The general duties

171 Duty to act within powers

A director of a company must—

(a) act in accordance with the company's constitution, and

(b) only exercise powers for the purposes for which they are conferred.

172 Duty to promote the success of the company

(1) A director of a company must act in the way he considers, in good faith, would be most likely to promote the success of the company for the benefit of its members as a whole, and in doing so have regard (amongst other matters) to—

(a) the likely consequences of any decision in the long term,

(b) the interests of the company's employees,

(c) the need to foster the company's business relationships with suppliers, customers and others,

(d) the impact of the company's operations on the community and the environment,

(e) the desirability of the company maintaining a reputation for high standards of business conduct, and

(f) the need to act fairly as between members of the company.

(2) Where or to the extent that the purposes of the company consist of or include purposes other than the benefit of its members, subsection (1) has effect as if the reference to promoting the success of the company for the benefit of its members were to achieving those purposes.

(3) The duty imposed by this section has effect subject to any enactment or rule of law requiring directors, in certain circumstances, to consider or act in the interests of creditors of the company.

173 Duty to exercise independent judgment

(1) A director of a company must exercise independent judgment.

(2) This duty is not infringed by his acting—

(a) in accordance with an agreement duly entered into by the company that restricts the future exercise of discretion by its directors, or

(b) in a way authorised by the company's constitution.

174 Duty to exercise reasonable care, skill and diligence

(1) A director of a company must exercise reasonable care, skill and diligence.

(2) This means the care, skill and diligence that would be exercised by a reasonably diligent person with—

(a) the general knowledge, skill and experience that may reasonably be expected of a person carrying out the functions carried out by the director in relation to the company, and

MENÚ SALIR

(b) the general knowledge, skill and experience that the director has.

175 Duty to avoid conflicts of interest

(1) A director of a company must avoid a situation in which he has, or can have, a direct or indirect interest that conflicts, or possibly may conflict, with the interests of the company.

(2) This applies in particular to the exploitation of any property, information or opportunity (and it is immaterial whether the company could take advantage of the property, information or opportunity).

(3) This duty does not apply to a conflict of interest arising in relation to a transaction or arrangement with the company.

(4) This duty is not infringed—
(a) if the situation cannot reasonably be regarded as likely to give rise to a conflict of interest; or
(b) if the matter has been authorised by the directors.

(5) Authorisation may be given by the directors—
(a) where the company is a private company and nothing in the company's constitution invalidates such authorisation, by the matter being proposed to and authorised by the directors; or
(b) where the company is a public company and its constitution includes provision enabling the directors to authorise the matter, by the matter being proposed to and authorised by them in accordance with the constitution.

(6) The authorisation is effective only if—
(a) any requirement as to the quorum at the meeting at which the matter is considered is met without counting the director in question or any other interested director, and
(b) the matter was agreed to without their voting or would have been agreed to if their votes had not been counted.

(7) Any reference in this section to a conflict of interest includes a conflict of interest and duty and a conflict of duties.

176 Duty not to accept benefits from third parties

(1) A director of a company must not accept a benefit from a third party conferred by reason of—
(a) his being a director, or
(b) his doing (or not doing) anything as director.

(2) A "third party" means a person other than the company, an associated body corporate or a person acting on behalf of the company or an associated body corporate.

(3) Benefits received by a director from a person by whom his services (as a director or otherwise) are provided to the company are not regarded as conferred by a third party.

(4) This duty is not infringed if the acceptance of the benefit cannot reasonably be regarded as likely to give rise to a conflict of interest.

(5) Any reference in this section to a conflict of interest includes a conflict of interest and duty and a conflict of duties.

177 Duty to declare interest in proposed transaction or arrangement

(1) If a director of a company is in any way, directly or indirectly, interested in a proposed transaction or arrangement with the company, he must declare the nature and extent of that interest to the other directors.

(2) The declaration may (but need not) be made—
- (a) at a meeting of the directors, or
- (b) by notice to the directors in accordance with—
  - (i) section 184 (notice in writing), or
  - (ii) section 185 (general notice).

(3) If a declaration of interest under this section proves to be, or becomes, inaccurate or incomplete, a further declaration must be made.

(4) Any declaration required by this section must be made before the company enters into the transaction or arrangement.

(5) This section does not require a declaration of an interest of which the director is not aware or where the director is not aware of the transaction or arrangement in question.

For this purpose a director is treated as being aware of matters of which he ought reasonably to be aware.

(6) A director need not declare an interest—
- (a) if it cannot reasonably be regarded as likely to give rise to a conflict of interest;
- (b) if, or to the extent that, the other directors are already aware of it (and for this purpose the other directors are treated as aware of anything of which they ought reasonably to be aware); or
- (c) if, or to the extent that, it concerns terms of his service contract that have been or are to be considered—
  - (i) by a meeting of the directors, or
  - (ii) by a committee of the directors appointed for the purpose under the company's constitution.

Supplementary provisions

178 Civil consequences of breach of general duties

(1) The consequences of breach (or threatened breach) of sections 171 to 177 are the same as would apply if the corresponding common law rule or equitable principle applied.

(2) The duties in those sections (with the exception of section 174 (duty to exercise reasonable care, skill and diligence)) are, accordingly, enforceable in the same way as any other fiduciary duty owed to a company by its directors.

MENÚ SALIR

179 Cases within more than one of the general duties

Except as otherwise provided, more than one of the general duties may apply in any given case.

180 Consent, approval or authorisation by members

(1) In a case where—

(a) section 175 (duty to avoid conflicts of interest) is complied with by authorisation by the directors, or

(b) section 177 (duty to declare interest in proposed transaction or arrangement) is complied with,

the transaction or arrangement is not liable to be set aside by virtue of any common law rule or equitable principle requiring the consent or approval of the members of the company.

This is without prejudice to any enactment, or provision of the company's constitution, requiring such consent or approval.

(2) The application of the general duties is not affected by the fact that the case also falls within Chapter 4 (transactions requiring approval of members), except that where that Chapter applies and—

(a) approval is given under that Chapter, or

(b) the matter is one as to which it is provided that approval is not needed,

it is not necessary also to comply with section 175 (duty to avoid conflicts of interest) or section 176 (duty not to accept benefits from third parties).

(3) Compliance with the general duties does not remove the need for approval under any applicable provision of Chapter 4 (transactions requiring approval of members).

(4) The general duties—

(a) have effect subject to any rule of law enabling the company to give authority, specifically or generally, for anything to be done (or omitted) by the directors, or any of them, that would otherwise be a breach of duty, and

(b) where the company's articles contain provisions for dealing with conflicts of interest, are not infringed by anything done (or omitted) by the directors, or any of them, in accordance with those provisions.

(5) Otherwise, the general duties have effect (except as otherwise provided or the context otherwise requires) notwithstanding any enactment or rule of law.

181 Modification of provisions in relation to charitable companies

(1) In their application to a company that is a charity, the provisions of this Chapter have effect subject to this section.

(2) Section 175 (duty to avoid conflicts of interest) has effect as if—

(a) for subsection (3) (which disapplies the duty to avoid conflicts of interest in the case of a transaction or arrangement with the company) there were substituted—

"(3) This duty does not apply to a conflict of interest arising in relation to a transaction or arrangement with the company if or to the extent that the company's articles allow that duty to be so

disapplied, which they may do only in relation to descriptions of transaction or arrangement specified in the company's articles.";

(b) for subsection (5) (which specifies how directors of a company may give authority under that section for a transaction or arrangement) there were substituted—

"(5) Authorisation may be given by the directors where the company's constitution includes provision enabling them to authorise the matter, by the matter being proposed to and authorised by them in accordance with the constitution.".

(3) Section 180(2)(b) (which disapplies certain duties under this Chapter in relation to cases excepted from requirement to obtain approval by members under Chapter 4) applies only if or to the extent that the company's articles allow those duties to be so disapplied, which they may do only in relation to descriptions of transaction or arrangement specified in the company's articles.

(4) After section 26(5) of the Charities Act 1993 (c. 10) (power of Charity Commission to authorise dealings with charity property etc) insert—

"(5A) In the case of a charity that is a company, an order under this section may authorise an act notwithstanding that it involves the breach of a duty imposed on a director of the company under Chapter 2 of Part 10 of the Companies Act 2006 (general duties of directors).".

(5) This section does not extend to Scotland.

CHAPTER 3

DECLARATION OF INTEREST IN EXISTING TRANSACTION OR ARRANGEMENT

182 Declaration of interest in existing transaction or arrangement

(1) Where a director of a company is in any way, directly or indirectly, interested in a transaction or arrangement that has been entered into by the company, he must declare the nature and extent of the interest to the other directors in accordance with this section.

This section does not apply if or to the extent that the interest has been declared under section 177 (duty to declare interest in proposed transaction or arrangement).

(2) The declaration must be made—

(a) at a meeting of the directors, or

(b) by notice in writing (see section 184), or

(c) by general notice (see section 185).

(3) If a declaration of interest under this section proves to be, or becomes, inaccurate or incomplete, a further declaration must be made.

(4) Any declaration required by this section must be made as soon as is reasonably practicable.

Failure to comply with this requirement does not affect the underlying duty to make the declaration.

MENÚ SALIR

(5) This section does not require a declaration of an interest of which the director is not aware or where the director is not aware of the transaction or arrangement in question.

For this purpose a director is treated as being aware of matters of which he ought reasonably to be aware.

(6) A director need not declare an interest under this section—

(a) if it cannot reasonably be regarded as likely to give rise to a conflict of interest;

(b) if, or to the extent that, the other directors are already aware of it (and for this purpose the other directors are treated as aware of anything of which they ought reasonably to be aware); or

(c) if, or to the extent that, it concerns terms of his service contract that have been or are to be considered—

(i) by a meeting of the directors, or

(ii) by a committee of the directors appointed for the purpose under the company's constitution.

183 Offence of failure to declare interest

(1) A director who fails to comply with the requirements of section 182 (declaration of interest in existing transaction or arrangement) commits an offence.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

184 Declaration made by notice in writing

(1) This section applies to a declaration of interest made by notice in writing.

(2) The director must send the notice to the other directors.

(3) The notice may be sent in hard copy form or, if the recipient has agreed to receive it in electronic form, in an agreed electronic form.

(4) The notice may be sent—

(a) by hand or by post, or

(b) if the recipient has agreed to receive it by electronic means, by agreed electronic means.

(5) Where a director declares an interest by notice in writing in accordance with this section—

(a) the making of the declaration is deemed to form part of the proceedings at the next meeting of the directors after the notice is given, and

(b) the provisions of section 248 (minutes of meetings of directors) apply as if the declaration had been made at that meeting.

185 General notice treated as sufficient declaration

(1) General notice in accordance with this section is a sufficient declaration of interest in relation to the matters to which it relates.

MENÚ SALIR

(2) General notice is notice given to the directors of a company to the effect that the director—

(a) has an interest (as member, officer, employee or otherwise) in a specified body corporate or firm and is to be regarded as interested in any transaction or arrangement that may, after the date of the notice, be made with that body corporate or firm, or

(b) is connected with a specified person (other than a body corporate or firm) and is to be regarded as interested in any transaction or arrangement that may, after the date of the notice, be made with that person.

(3) The notice must state the nature and extent of the director's interest in the body corporate or firm or, as the case may be, the nature of his connection with the person.

(4) General notice is not effective unless—

(a) it is given at a meeting of the directors, or

(b) the director takes reasonable steps to secure that it is brought up and read at the next meeting of the directors after it is given.

186 Declaration of interest in case of company with sole director

(1) Where a declaration of interest under section 182 (duty to declare interest in existing transaction or arrangement) is required of a sole director of a company that is required to have more than one director—

(a) the declaration must be recorded in writing,

(b) the making of the declaration is deemed to form part of the proceedings at the next meeting of the directors after the notice is given, and

(c) the provisions of section 248 (minutes of meetings of directors) apply as if the declaration had been made at that meeting.

(2) Nothing in this section affects the operation of section 231 (contract with sole member who is also a director: terms to be set out in writing or recorded in minutes).

187 Declaration of interest in existing transaction by shadow director

(1) The provisions of this Chapter relating to the duty under section 182 (duty to declare interest in existing transaction or arrangement) apply to a shadow director as to a director, but with the following adaptations.

(2) Subsection (2)(a) of that section (declaration at meeting of directors) does not apply.

(3) In section 185 (general notice treated as sufficient declaration), subsection (4) (notice to be given at or brought up and read at meeting of directors) does not apply.

(4) General notice by a shadow director is not effective unless given by notice in writing in accordance with section 184.

MENÚ SALIR

CHAPTER 4

TRANSACTIONS WITH DIRECTORS REQUIRING APPROVAL OF MEMBERS

Service contracts

188 Directors' long-term service contracts: requirement of members' approval

(1) This section applies to provision under which the guaranteed term of a director's employment—

(a) with the company of which he is a director, or

(b) where he is the director of a holding company, within the group consisting of that company and its subsidiaries,

is, or may be, longer than two years.

(2) A company may not agree to such provision unless it has been approved—

(a) by resolution of the members of the company, and

(b) in the case of a director of a holding company, by resolution of the members of that company.

(3) The guaranteed term of a director's employment is—

(a) the period (if any) during which the director's employment—

(i) is to continue, or may be continued otherwise than at the instance of the company (whether under the original agreement or under a new agreement entered into in pursuance of it), and

(ii) cannot be terminated by the company by notice, or can be so terminated only in specified circumstances, or

(b) in the case of employment terminable by the company by notice, the period of notice required to be given,

or, in the case of employment having a period within paragraph (a) and a period within paragraph (b), the aggregate of those periods.

(4) If more than six months before the end of the guaranteed term of a director's employment the company enters into a further service contract (otherwise than in pursuance of a right conferred, by or under the original contract, on the other party to it), this section applies as if there were added to the guaranteed term of the new contract the unexpired period of the guaranteed term of the original contract.

(5) A resolution approving provision to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out the proposed contract incorporating the provision is made available to members—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(6) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

(a) is not a UK-registered company, or

MENÚ SALIR

(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

(7) In this section "employment" means any employment under a director's service contract.

189 Directors' long-term service contracts: civil consequences of contravention

If a company agrees to provision in contravention of section 188 (directors' long-term service contracts: requirement of members' approval)—

(a) the provision is void, to the extent of the contravention, and

(b) the contract is deemed to contain a term entitling the company to terminate it at any time by the giving of reasonable notice.

Substantial property transactions

190 Substantial property transactions: requirement of members' approval

(1) A company may not enter into an arrangement under which—

(a) a director of the company or of its holding company, or a person connected with such a director, acquires or is to acquire from the company (directly or indirectly) a substantial non-cash asset, or

(b) the company acquires or is to acquire a substantial non-cash asset (directly or indirectly) from such a director or a person so connected,

unless the arrangement has been approved by a resolution of the members of the company or is conditional on such approval being obtained.

For the meaning of "substantial non-cash asset" see section 191.

(2) If the director or connected person is a director of the company's holding company or a person connected with such a director, the arrangement must also have been approved by a resolution of the members of the holding company or be conditional on such approval being obtained.

(3) A company shall not be subject to any liability by reason of a failure to obtain approval required by this section.

(4) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

(a) is not a UK-registered company, or

(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

(5) For the purposes of this section—

(a) an arrangement involving more than one non-cash asset, or

(b) an arrangement that is one of a series involving non-cash assets,

shall be treated as if they involved a non-cash asset of a value equal to the aggregate value of all the non-cash assets involved in the arrangement or, as the case may be, the series.

(6) This section does not apply to a transaction so far as it relates—

(a) to anything to which a director of a company is entitled under his service contract, or

(b) to payment for loss of office as defined in section 215 (payments requiring members' approval).

MENÚ SALIR

191 Meaning of "substantial"

(1) This section explains what is meant in section 190 (requirement of approval for substantial property transactions) by a "substantial" non-cash asset.

(2) An asset is a substantial asset in relation to a company if its value—
(a) exceeds 10% of the company's asset value and is more than £5,000, or
(b) exceeds £100,000.

(3) For this purpose a company's "asset value" at any time is—
(a) the value of the company's net assets determined by reference to its most recent statutory accounts, or
(b) if no statutory accounts have been prepared, the amount of the company's called-up share capital.

(4) A company's "statutory accounts" means its annual accounts prepared in accordance with Part 15, and its "most recent" statutory accounts means those in relation to which the time for sending them out to members (see section 424) is most recent.

(5) Whether an asset is a substantial asset shall be determined as at the time the arrangement is entered into.

192 Exception for transactions with members or other group companies

Approval is not required under section 190 (requirement of members' approval for substantial property transactions)—
(a) for a transaction between a company and a person in his character as a member of that company, or
(b) for a transaction between—
(i) a holding company and its wholly-owned subsidiary, or
(ii) two wholly-owned subsidiaries of the same holding company.

193 Exception in case of company in winding up or administration

(1) This section applies to a company—
(a) that is being wound up (unless the winding up is a members' voluntary winding up), or
(b) that is in administration within the meaning of Schedule B1 to the Insolvency Act 1986 (c. 45) or the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

(2) Approval is not required under section 190 (requirement of members' approval for substantial property transactions)—
(a) on the part of the members of a company to which this section applies, or
(b) for an arrangement entered into by a company to which this section applies.

194 Exception for transactions on recognised investment exchange

(1) Approval is not required under section 190 (requirement of members' approval for substantial property transactions) for a transaction on a recognised investment exchange effected by a director, or a person connected

MENÚ SALIR

with him, through the agency of a person who in relation to the transaction acts as an independent broker.

(2) For this purpose—

(a) "independent broker" means a person who, independently of the director or any person connected with him, selects the person with whom the transaction is to be effected; and

(b) "recognised investment exchange" has the same meaning as in Part 18 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8).

195 Property transactions: civil consequences of contravention

(1) This section applies where a company enters into an arrangement in contravention of section 190 (requirement of members' approval for substantial property transactions).

(2) The arrangement, and any transaction entered into in pursuance of the arrangement (whether by the company or any other person), is voidable at the instance of the company, unless—

(a) restitution of any money or other asset that was the subject matter of the arrangement or transaction is no longer possible,

(b) the company has been indemnified in pursuance of this section by any other persons for the loss or damage suffered by it, or

(c) rights acquired in good faith, for value and without actual notice of the contravention by a person who is not a party to the arrangement or transaction would be affected by the avoidance.

(3) Whether or not the arrangement or any such transaction has been avoided, each of the persons specified in subsection (4) is liable—

(a) to account to the company for any gain that he has made directly or indirectly by the arrangement or transaction, and

(b) (jointly and severally with any other person so liable under this section) to indemnify the company for any loss or damage resulting from the arrangement or transaction.

(4) The persons so liable are—

(a) any director of the company or of its holding company with whom the company entered into the arrangement in contravention of section 190,

(b) any person with whom the company entered into the arrangement in contravention of that section who is connected with a director of the company or of its holding company,

(c) the director of the company or of its holding company with whom any such person is connected, and

(d) any other director of the company who authorised the arrangement or any transaction entered into in pursuance of such an arrangement.

(5) Subsections (3) and (4) are subject to the following two subsections.

(6) In the case of an arrangement entered into by a company in contravention of section 190 with a person connected with a director of the company or of its holding company, that director is not liable by virtue of subsection (4)(c) if he shows that he took all reasonable steps to secure the company's compliance with that section.

(7) In any case—

MENÚ SALIR

(a) a person so connected is not liable by virtue of subsection (4)(b), and

(b) a director is not liable by virtue of subsection (4)(d),

if he shows that, at the time the arrangement was entered into, he did not know the relevant circumstances constituting the contravention.

(8) Nothing in this section shall be read as excluding the operation of any other enactment or rule of law by virtue of which the arrangement or transaction may be called in question or any liability to the company may arise.

196 Property transactions: effect of subsequent affirmation

Where a transaction or arrangement is entered into by a company in contravention of section 190 (requirement of members' approval) but, within a reasonable period, it is affirmed—

(a) in the case of a contravention of subsection (1) of that section, by resolution of the members of the company, and

(b) in the case of a contravention of subsection (2) of that section, by resolution of the members of the holding company,

the transaction or arrangement may no longer be avoided under section 195.

Loans, quasi-loans and credit transactions

197 Loans to directors: requirement of members' approval

(1) A company may not—

(a) make a loan to a director of the company or of its holding company, or

(b) give a guarantee or provide security in connection with a loan made by any person to such a director,

unless the transaction has been approved by a resolution of the members of the company.

(2) If the director is a director of the company's holding company, the transaction must also have been approved by a resolution of the members of the holding company.

(3) A resolution approving a transaction to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out the matters mentioned in subsection (4) is made available to members—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(4) The matters to be disclosed are—

(a) the nature of the transaction,

(b) the amount of the loan and the purpose for which it is required, and

(c) the extent of the company's liability under any transaction connected with the loan.

(5) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

(a) is not a UK-registered company, or

(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

198 Quasi-loans to directors: requirement of members' approval

(1) This section applies to a company if it is—

(a) a public company, or

(b) a company associated with a public company.

(2) A company to which this section applies may not—

(a) make a quasi-loan to a director of the company or of its holding company, or

(b) give a guarantee or provide security in connection with a quasi-loan made by any person to such a director,

unless the transaction has been approved by a resolution of the members of the company.

(3) If the director is a director of the company's holding company, the transaction must also have been approved by a resolution of the members of the holding company.

(4) A resolution approving a transaction to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out the matters mentioned in subsection (5) is made available to members—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(5) The matters to be disclosed are—

(a) the nature of the transaction,

(b) the amount of the quasi-loan and the purpose for which it is required, and

(c) the extent of the company's liability under any transaction connected with the quasi-loan.

(6) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

(a) is not a UK-registered company, or

(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

199 Meaning of "quasi-loan" and related expressions

(1) A "quasi-loan" is a transaction under which one party ("the creditor") agrees to pay, or pays otherwise than in pursuance of an agreement, a sum for another ("the borrower") or agrees to reimburse, or reimburses otherwise than in pursuance of an agreement, expenditure incurred by another party for another ("the borrower")—

MENÚ SALIR

(a) on terms that the borrower (or a person on his behalf) will reimburse the creditor; or

(b) in circumstances giving rise to a liability on the borrower to reimburse the creditor.

(2) Any reference to the person to whom a quasi-loan is made is a reference to the borrower.

(3) The liabilities of the borrower under a quasi-loan include the liabilities of any person who has agreed to reimburse the creditor on behalf of the borrower.

200 Loans or quasi-loans to persons connected with directors: requirement of members' approval

(1) This section applies to a company if it is—

(a) a public company, or

(b) a company associated with a public company.

(2) A company to which this section applies may not—

(a) make a loan or quasi-loan to a person connected with a director of the company or of its holding company, or

(b) give a guarantee or provide security in connection with a loan or quasi-loan made by any person to a person connected with such a director,

unless the transaction has been approved by a resolution of the members of the company.

(3) If the connected person is a person connected with a director of the company's holding company, the transaction must also have been approved by a resolution of the members of the holding company.

(4) A resolution approving a transaction to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out the matters mentioned in subsection (5) is made available to members—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(5) The matters to be disclosed are—

(a) the nature of the transaction,

(b) the amount of the loan or quasi-loan and the purpose for which it is required, and

(c) the extent of the company's liability under any transaction connected with the loan or quasi-loan.

(6) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

(a) is not a UK-registered company, or

(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

201 Credit transactions: requirement of members' approval

(1) This section applies to a company if it is—

(a) a public company, or

(b) a company associated with a public company.

(2) A company to which this section applies may not—

(a) enter into a credit transaction as creditor for the benefit of a director of the company or of its holding company, or a person connected with such a director, or

(b) give a guarantee or provide security in connection with a credit transaction entered into by any person for the benefit of such a director, or a person connected with such a director,

unless the transaction (that is, the credit transaction, the giving of the guarantee or the provision of security, as the case may be) has been approved by a resolution of the members of the company.

(3) If the director or connected person is a director of its holding company or a person connected with such a director, the transaction must also have been approved by a resolution of the members of the holding company.

(4) A resolution approving a transaction to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out the matters mentioned in subsection (5) is made available to members—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(5) The matters to be disclosed are—

(a) the nature of the transaction,

(b) the value of the credit transaction and the purpose for which the land, goods or services sold or otherwise disposed of, leased, hired or supplied under the credit transaction are required, and

(c) the extent of the company's liability under any transaction connected with the credit transaction.

(6) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

(a) is not a UK-registered company, or

(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

202 Meaning of "credit transaction"

(1) A "credit transaction" is a transaction under which one party ("the creditor")—

(a) supplies any goods or sells any land under a hire-purchase agreement or a conditional sale agreement,

(b) leases or hires any land or goods in return for periodical payments, or

MENÚ SALIR

(c) otherwise disposes of land or supplies goods or services on the understanding that payment (whether in a lump sum or instalments or by way of periodical payments or otherwise) is to be deferred.

(2) Any reference to the person for whose benefit a credit transaction is entered into is to the person to whom goods, land or services are supplied, sold, leased, hired or otherwise disposed of under the transaction.

(3) In this section—

"conditional sale agreement" has the same meaning as in the Consumer Credit Act 1974 (c. 39); and

"services" means anything other than goods or land.

203 Related arrangements: requirement of members' approval

(1) A company may not—

(a) take part in an arrangement under which—

(i) another person enters into a transaction that, if it had been entered into by the company, would have required approval under section 197, 198, 200 or 201, and

(ii) that person, in pursuance of the arrangement, obtains a benefit from the company or a body corporate associated with it, or

(b) arrange for the assignment to it, or assumption by it, of any rights, obligations or liabilities under a transaction that, if it had been entered into by the company, would have required such approval,

unless the arrangement in question has been approved by a resolution of the members of the company.

(2) If the director or connected person for whom the transaction is entered into is a director of its holding company or a person connected with such a director, the arrangement must also have been approved by a resolution of the members of the holding company.

(3) A resolution approving an arrangement to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out the matters mentioned in subsection (4) is made available to members—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(4) The matters to be disclosed are—

(a) the matters that would have to be disclosed if the company were seeking approval of the transaction to which the arrangement relates,

(b) the nature of the arrangement, and

(c) the extent of the company's liability under the arrangement or any transaction connected with it.

(5) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

MENÚ SALIR

(a) is not a UK-registered company, or
(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

(6) In determining for the purposes of this section whether a transaction is one that would have required approval under section 197, 198, 200 or 201 if it had been entered into by the company, the transaction shall be treated as having been entered into on the date of the arrangement.

204 Exception for expenditure on company business

(1) Approval is not required under section 197, 198, 200 or 201 (requirement of members' approval for loans etc) for anything done by a company—
(a) to provide a director of the company or of its holding company, or a person connected with any such director, with funds to meet expenditure incurred or to be incurred by him—
(i) for the purposes of the company, or
(ii) for the purpose of enabling him properly to perform his duties as an officer of the company, or
(b) to enable any such person to avoid incurring such expenditure.

(2) This section does not authorise a company to enter into a transaction if the aggregate of—
(a) the value of the transaction in question, and
(b) the value of any other relevant transactions or arrangements,
exceeds £50,000.

205 Exception for expenditure on defending proceedings etc

(1) Approval is not required under section 197, 198, 200 or 201 (requirement of members' approval for loans etc) for anything done by a company—
(a) to provide a director of the company or of its holding company with funds to meet expenditure incurred or to be incurred by him—
(i) in defending any criminal or civil proceedings in connection with any alleged negligence, default, breach of duty or breach of trust by him in relation to the company or an associated company, or
(ii) in connection with an application for relief (see subsection (5)), or
(b) to enable any such director to avoid incurring such expenditure,
if it is done on the following terms.

(2) The terms are—
(a) that the loan is to be repaid, or (as the case may be) any liability of the company incurred under any transaction connected with the thing done is to be discharged, in the event of—
(i) the director being convicted in the proceedings,
(ii) judgment being given against him in the proceedings, or
(iii) the court refusing to grant him relief on the application; and
(b) that it is to be so repaid or discharged not later than—
(i) the date when the conviction becomes final,
(ii) the date when the judgment becomes final, or
(iii) the date when the refusal of relief becomes final.

MENÚ SALIR

(3) For this purpose a conviction, judgment or refusal of relief becomes final—
(a) if not appealed against, at the end of the period for bringing an appeal;
(b) if appealed against, when the appeal (or any further appeal) is disposed of.

(4) An appeal is disposed of—
(a) if it is determined and the period for bringing any further appeal has ended, or
(b) if it is abandoned or otherwise ceases to have effect.

(5) The reference in subsection (1)(a)(ii) to an application for relief is to an application for relief under—
section 661(3) or (4) (power of court to grant relief in case of acquisition of shares by innocent nominee), or
section 1157 (general power of court to grant relief in case of honest and reasonable conduct).

206 Exception for expenditure in connection with regulatory action or investigation

Approval is not required under section 197, 198, 200 or 201 (requirement of members' approval for loans etc) for anything done by a company—
(a) to provide a director of the company or of its holding company with funds to meet expenditure incurred or to be incurred by him in defending himself—
(i) in an investigation by a regulatory authority, or
(ii) against action proposed to be taken by a regulatory authority,
in connection with any alleged negligence, default, breach of duty or breach of trust by him in relation to the company or an associated company, or
(b) to enable any such director to avoid incurring such expenditure.

207 Exceptions for minor and business transactions

(1) Approval is not required under section 197, 198 or 200 for a company to make a loan or quasi-loan, or to give a guarantee or provide security in connection with a loan or quasi-loan, if the aggregate of—
(a) the value of the transaction, and
(b) the value of any other relevant transactions or arrangements,
does not exceed £10,000.

(2) Approval is not required under section 201 for a company to enter into a credit transaction, or to give a guarantee or provide security in connection with a credit transaction, if the aggregate of—
(a) the value of the transaction (that is, of the credit transaction, guarantee or security), and
(b) the value of any other relevant transactions or arrangements,
does not exceed £15,000.

(3) Approval is not required under section 201 for a company to enter into a credit transaction, or to give a guarantee or provide security in connection with a credit transaction, if—

MENÚ SALIR

(a) the transaction is entered into by the company in the ordinary course of the company's business, and

(b) the value of the transaction is not greater, and the terms on which it is entered into are not more favourable, than it is reasonable to expect the company would have offered to, or in respect of, a person of the same financial standing but unconnected with the company.

208 Exceptions for intra-group transactions

(1) Approval is not required under section 197, 198 or 200 for—

(a) the making of a loan or quasi-loan to an associated body corporate, or

(b) the giving of a guarantee or provision of security in connection with a loan or quasi-loan made to an associated body corporate.

(2) Approval is not required under section 201—

(a) to enter into a credit transaction as creditor for the benefit of an associated body corporate, or

(b) to give a guarantee or provide security in connection with a credit transaction entered into by any person for the benefit of an associated body corporate.

209 Exceptions for money-lending companies

(1) Approval is not required under section 197, 198 or 200 for the making of a loan or quasi-loan, or the giving of a guarantee or provision of security in connection with a loan or quasi-loan, by a money-lending company if—

(a) the transaction (that is, the loan, quasi-loan, guarantee or security) is entered into by the company in the ordinary course of the company's business, and

(b) the value of the transaction is not greater, and its terms are not more favourable, than it is reasonable to expect the company would have offered to a person of the same financial standing but unconnected with the company.

(2) A "money-lending company" means a company whose ordinary business includes the making of loans or quasi-loans, or the giving of guarantees or provision of security in connection with loans or quasi-loans.

(3) The condition specified in subsection (1)(b) does not of itself prevent a company from making a home loan—

(a) to a director of the company or of its holding company, or

(b) to an employee of the company,

if loans of that description are ordinarily made by the company to its employees and the terms of the loan in question are no more favourable than those on which such loans are ordinarily made.

(4) For the purposes of subsection (3) a "home loan" means a loan—

(a) for the purpose of facilitating the purchase, for use as the only or main residence of the person to whom the loan is made, of the whole or part of any dwelling-house together with any land to be occupied and enjoyed with it,

(b) for the purpose of improving a dwelling-house or part of a dwelling-house so used or any land occupied and enjoyed with it, or

MENÚ SALIR

(c) in substitution for any loan made by any person and falling within paragraph (a) or (b).

210 Other relevant transactions or arrangements

(1) This section has effect for determining what are "other relevant transactions or arrangements" for the purposes of any exception to section 197, 198, 200 or 201.
In the following provisions "the relevant exception" means the exception for the purposes of which that falls to be determined.

(2) Other relevant transactions or arrangements are those previously entered into, or entered into at the same time as the transaction or arrangement in question in relation to which the following conditions are met.

(3) Where the transaction or arrangement in question is entered into—
(a) for a director of the company entering into it, or
(b) for a person connected with such a director,
the conditions are that the transaction or arrangement was (or is) entered into for that director, or a person connected with him, by virtue of the relevant exception by that company or by any of its subsidiaries.

(4) Where the transaction or arrangement in question is entered into—
(a) for a director of the holding company of the company entering into it, or
(b) for a person connected with such a director,
the conditions are that the transaction or arrangement was (or is) entered into for that director, or a person connected with him, by virtue of the relevant exception by the holding company or by any of its subsidiaries.

(5) A transaction or arrangement entered into by a company that at the time it was entered into—
(a) was a subsidiary of the company entering into the transaction or arrangement in question, or
(b) was a subsidiary of that company's holding company,
is not a relevant transaction or arrangement if, at the time the question arises whether the transaction or arrangement in question falls within a relevant exception, it is no longer such a subsidiary.

211 The value of transactions and arrangements

(1) For the purposes of sections 197 to 214 (loans etc)—
(a) the value of a transaction or arrangement is determined as follows, and
(b) the value of any other relevant transaction or arrangement is taken to be the value so determined reduced by any amount by which the liabilities of the person for whom the transaction or arrangement was made have been reduced.

(2) The value of a loan is the amount of its principal.

(3) The value of a quasi-loan is the amount, or maximum amount, that the person to whom the quasi-loan is made is liable to reimburse the creditor.

(4) The value of a credit transaction is the price that it is reasonable to expect could be obtained for the goods, services or land to which the transaction relates if they had been supplied (at the time the transaction is entered into) in the

MENÚ SALIR

ordinary course of business and on the same terms (apart from price) as they have been supplied, or are to be supplied, under the transaction in question.

(5) The value of a guarantee or security is the amount guaranteed or secured.

(6) The value of an arrangement to which section 203 (related arrangements) applies is the value of the transaction to which the arrangement relates.

(7) If the value of a transaction or arrangement is not capable of being expressed as a specific sum of money—

(a) whether because the amount of any liability arising under the transaction or arrangement is unascertainable, or for any other reason, and

(b) whether or not any liability under the transaction or arrangement has been reduced,

its value is deemed to exceed £50,000.

212 The person for whom a transaction or arrangement is entered into

For the purposes of sections 197 to 214 (loans etc) the person for whom a transaction or arrangement is entered into is—

(a) in the case of a loan or quasi-loan, the person to whom it is made;

(b) in the case of a credit transaction, the person to whom goods, land or services are supplied, sold, hired, leased or otherwise disposed of under the transaction;

(c) in the case of a guarantee or security, the person for whom the transaction is made in connection with which the guarantee or security is entered into;

(d) in the case of an arrangement within section 203 (related arrangements), the person for whom the transaction is made to which the arrangement relates.

213 Loans etc: civil consequences of contravention

(1) This section applies where a company enters into a transaction or arrangement in contravention of section 197, 198, 200, 201 or 203 (requirement of members' approval for loans etc).

(2) The transaction or arrangement is voidable at the instance of the company, unless—

(a) restitution of any money or other asset that was the subject matter of the transaction or arrangement is no longer possible,

(b) the company has been indemnified for any loss or damage resulting from the transaction or arrangement, or

(c) rights acquired in good faith, for value and without actual notice of the contravention by a person who is not a party to the transaction or arrangement would be affected by the avoidance.

(3) Whether or not the transaction or arrangement has been avoided, each of the persons specified in subsection (4) is liable—

(a) to account to the company for any gain that he has made directly or indirectly by the transaction or arrangement, and

MENÚ SALIR

(b) (jointly and severally with any other person so liable under this section) to indemnify the company for any loss or damage resulting from the transaction or arrangement.

(4) The persons so liable are—

(a) any director of the company or of its holding company with whom the company entered into the transaction or arrangement in contravention of section 197, 198, 201 or 203,

(b) any person with whom the company entered into the transaction or arrangement in contravention of any of those sections who is connected with a director of the company or of its holding company,

(c) the director of the company or of its holding company with whom any such person is connected, and

(d) any other director of the company who authorised the transaction or arrangement.

(5) Subsections (3) and (4) are subject to the following two subsections.

(6) In the case of a transaction or arrangement entered into by a company in contravention of section 200, 201 or 203 with a person connected with a director of the company or of its holding company, that director is not liable by virtue of subsection (4)(c) if he shows that he took all reasonable steps to secure the company's compliance with the section concerned.

(7) In any case—

(a) a person so connected is not liable by virtue of subsection (4)(b), and

(b) a director is not liable by virtue of subsection (4)(d),

if he shows that, at the time the transaction or arrangement was entered into, he did not know the relevant circumstances constituting the contravention.

(8) Nothing in this section shall be read as excluding the operation of any other enactment or rule of law by virtue of which the transaction or arrangement may be called in question or any liability to the company may arise.

214 Loans etc: effect of subsequent affirmation

Where a transaction or arrangement is entered into by a company in contravention of section 197, 198, 200, 201 or 203 (requirement of members' approval for loans etc) but, within a reasonable period, it is affirmed—

(a) in the case of a contravention of the requirement for a resolution of the members of the company, by a resolution of the members of the company, and

(b) in the case of a contravention of the requirement for a resolution of the members of the company's holding company, by a resolution of the members of the holding company,

the transaction or arrangement may no longer be avoided under section 213.

Payments for loss of office

215 Payments for loss of office

(1) In this Chapter a "payment for loss of office" means a payment made to a director or past director of a company—

(a) by way of compensation for loss of office as director of the company,

MENÚ SALIR

(b) by way of compensation for loss, while director of the company or in connection with his ceasing to be a director of it, of—

(i) any other office or employment in connection with the management of the affairs of the company, or

(ii) any office (as director or otherwise) or employment in connection with the management of the affairs of any subsidiary undertaking of the company,

(c) as consideration for or in connection with his retirement from his office as director of the company, or

(d) as consideration for or in connection with his retirement, while director of the company or in connection with his ceasing to be a director of it, from—

(i) any other office or employment in connection with the management of the affairs of the company, or

(ii) any office (as director or otherwise) or employment in connection with the management of the affairs of any subsidiary undertaking of the company.

(2) The references to compensation and consideration include benefits otherwise than in cash and references in this Chapter to payment have a corresponding meaning.

(3) For the purposes of sections 217 to 221 (payments requiring members' approval)—

(a) payment to a person connected with a director, or

(b) payment to any person at the direction of, or for the benefit of, a director or a person connected with him,

is treated as payment to the director.

(4) References in those sections to payment by a person include payment by another person at the direction of, or on behalf of, the person referred to.

216 Amounts taken to be payments for loss of office

(1) This section applies where in connection with any such transfer as is mentioned in section 218 or 219 (payment in connection with transfer of undertaking, property or shares) a director of the company—

(a) is to cease to hold office, or

(b) is to cease to be the holder of—

(i) any other office or employment in connection with the management of the affairs of the company, or

(ii) any office (as director or otherwise) or employment in connection with the management of the affairs of any subsidiary undertaking of the company.

(2) If in connection with any such transfer—

(a) the price to be paid to the director for any shares in the company held by him is in excess of the price which could at the time have been obtained by other holders of like shares, or

(b) any valuable consideration is given to the director by a person other than the company,

the excess or, as the case may be, the money value of the consideration is taken for the purposes of those sections to have been a payment for loss of office.

MENÚ SALIR

217 Payment by company: requirement of members' approval

(1) A company may not make a payment for loss of office to a director of the company unless the payment has been approved by a resolution of the members of the company.

(2) A company may not make a payment for loss of office to a director of its holding company unless the payment has been approved by a resolution of the members of each of those companies.

(3) A resolution approving a payment to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out particulars of the proposed payment (including its amount) is made available to the members of the company whose approval is sought—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by the members both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(4) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

(a) is not a UK-registered company, or

(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

218 Payment in connection with transfer of undertaking etc: requirement of members' approval

(1) No payment for loss of office may be made by any person to a director of a company in connection with the transfer of the whole or any part of the undertaking or property of the company unless the payment has been approved by a resolution of the members of the company.

(2) No payment for loss of office may be made by any person to a director of a company in connection with the transfer of the whole or any part of the undertaking or property of a subsidiary of the company unless the payment has been approved by a resolution of the members of each of the companies.

(3) A resolution approving a payment to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out particulars of the proposed payment (including its amount) is made available to the members of the company whose approval is sought—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by the members both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(4) No approval is required under this section on the part of the members of a body corporate that—

MENÚ SALIR

(a) is not a UK-registered company, or
(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

(5) A payment made in pursuance of an arrangement—
(a) entered into as part of the agreement for the transfer in question, or within one year before or two years after that agreement, and
(b) to which the company whose undertaking or property is transferred, or any person to whom the transfer is made, is privy,
is presumed, except in so far as the contrary is shown, to be a payment to which this section applies.

219 Payment in connection with share transfer: requirement of members' approval

(1) No payment for loss of office may be made by any person to a director of a company in connection with a transfer of shares in the company, or in a subsidiary of the company, resulting from a takeover bid unless the payment has been approved by a resolution of the relevant shareholders.

(2) The relevant shareholders are the holders of the shares to which the bid relates and any holders of shares of the same class as any of those shares.

(3) A resolution approving a payment to which this section applies must not be passed unless a memorandum setting out particulars of the proposed payment (including its amount) is made available to the members of the company whose approval is sought—
(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;
(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by the members both—
(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and
(ii) at the meeting itself.

(4) Neither the person making the offer, nor any associate of his (as defined in section 988), is entitled to vote on the resolution, but—
(a) where the resolution is proposed as a written resolution, they are entitled (if they would otherwise be so entitled) to be sent a copy of it, and
(b) at any meeting to consider the resolution they are entitled (if they would otherwise be so entitled) to be given notice of the meeting, to attend and speak and if present (in person or by proxy) to count towards the quorum.

(5) If at a meeting to consider the resolution a quorum is not present, and after the meeting has been adjourned to a later date a quorum is again not present, the payment is (for the purposes of this section) deemed to have been approved.

(6) No approval is required under this section on the part of shareholders in a body corporate that—
(a) is not a UK-registered company, or
(b) is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

(7) A payment made in pursuance of an arrangement—

MENÚ SALIR

(a) entered into as part of the agreement for the transfer in question, or within one year before or two years after that agreement, and

(b) to which the company whose shares are the subject of the bid, or any person to whom the transfer is made, is privy,

is presumed, except in so far as the contrary is shown, to be a payment to which this section applies.

220 Exception for payments in discharge of legal obligations etc

(1) Approval is not required under section 217, 218 or 219 (payments requiring members' approval) for a payment made in good faith—

(a) in discharge of an existing legal obligation (as defined below),

(b) by way of damages for breach of such an obligation,

(c) by way of settlement or compromise of any claim arising in connection with the termination of a person's office or employment, or

(d) by way of pension in respect of past services.

(2) In relation to a payment within section 217 (payment by company) an existing legal obligation means an obligation of the company, or any body corporate associated with it, that was not entered into in connection with, or in consequence of, the event giving rise to the payment for loss of office.

(3) In relation to a payment within section 218 or 219 (payment in connection with transfer of undertaking, property or shares) an existing legal obligation means an obligation of the person making the payment that was not entered into for the purposes of, in connection with or in consequence of, the transfer in question.

(4) In the case of a payment within both section 217 and section 218, or within both section 217 and section 219, subsection (2) above applies and not subsection (3).

(5) A payment part of which falls within subsection (1) above and part of which does not is treated as if the parts were separate payments.

221 Exception for small payments

(1) Approval is not required under section 217, 218 or 219 (payments requiring members' approval) if—

(a) the payment in question is made by the company or any of its subsidiaries, and

(b) the amount or value of the payment, together with the amount or value of any other relevant payments, does not exceed £200.

(2) For this purpose "other relevant payments" are payments for loss of office in relation to which the following conditions are met.

(3) Where the payment in question is one to which section 217 (payment by company) applies, the conditions are that the other payment was or is paid—

(a) by the company making the payment in question or any of its subsidiaries,

(b) to the director to whom that payment is made, and

(c) in connection with the same event.

(4) Where the payment in question is one to which section 218 or 219 applies (payment in connection with transfer of undertaking, property or shares), the

MENÚ SALIR

conditions are that the other payment was (or is) paid in connection with the same transfer—

(a) to the director to whom the payment in question was made, and

(b) by the company making the payment or any of its subsidiaries.

222 Payments made without approval: civil consequences

(1) If a payment is made in contravention of section 217 (payment by company)—

(a) it is held by the recipient on trust for the company making the payment, and

(b) any director who authorised the payment is jointly and severally liable to indemnify the company that made the payment for any loss resulting from it.

(2) If a payment is made in contravention of section 218 (payment in connection with transfer of undertaking etc), it is held by the recipient on trust for the company whose undertaking or property is or is proposed to be transferred.

(3) If a payment is made in contravention of section 219 (payment in connection with share transfer)—

(a) it is held by the recipient on trust for persons who have sold their shares as a result of the offer made, and

(b) the expenses incurred by the recipient in distributing that sum amongst those persons shall be borne by him and not retained out of that sum.

(4) If a payment is in contravention of section 217 and section 218, subsection (2) of this section applies rather than subsection (1).

(5) If a payment is in contravention of section 217 and section 219, subsection (3) of this section applies rather than subsection (1), unless the court directs otherwise.

Supplementary

223 Transactions requiring members' approval: application of provisions to shadow directors

(1) For the purposes of—

(a) sections 188 and 189 (directors' service contracts),

(b) sections 190 to 196 (property transactions),

(c) sections 197 to 214 (loans etc), and

(d) sections 215 to 222 (payments for loss of office),

a shadow director is treated as a director.

(2) Any reference in those provisions to loss of office as a director does not apply in relation to loss of a person's status as a shadow director.

224 Approval by written resolution: accidental failure to send memorandum

(1) Where—

(a) approval under this Chapter is sought by written resolution, and

(b) a memorandum is required under this Chapter to be sent or submitted to every eligible member before the resolution is passed,

MENÚ SALIR

any accidental failure to send or submit the memorandum to one or more members shall be disregarded for the purpose of determining whether the requirement has been met.

(2) Subsection (1) has effect subject to any provision of the company's articles.

225 Cases where approval is required under more than one provision

(1) Approval may be required under more than one provision of this Chapter.

(2) If so, the requirements of each applicable provision must be met.

(3) This does not require a separate resolution for the purposes of each provision.

226 Requirement of consent of Charity Commission: companies that are charities

For section 66 of the Charities Act 1993 (c. 10) substitute—

"66 Consent of Commission required for approval etc by members of charitable companies

(1) Where a company is a charity—

(a) any approval given by the members of the company under any provision of Chapter 4 of Part 10 of the Companies Act 2006 (transactions with directors requiring approval by members) listed in subsection (2) below, and

(b) any affirmation given by members of the company under section 196 or 214 of that Act (affirmation of unapproved property transactions and loans),

is ineffective without the prior written consent of the Commission.

(2) The provisions are—

(a) section 188 (directors' long-term service contracts);

(b) section 190 (substantial property transactions with directors etc);

(c) section 197, 198 or 200 (loans and quasi-loans to directors etc);

(d) section 201 (credit transactions for benefit of directors etc);

(e) section 203 (related arrangements);

(f) section 217 (payments to directors for loss of office);

(g) section 218 (payments to directors for loss of office: transfer of undertaking etc).

66A Consent of Commission required for certain acts of charitable company

(1) A company that is a charity may not do an act to which this section applies without the prior written consent of the Commission.

(2) This section applies to an act that—

(a) does not require approval under a listed provision of Chapter 4 of Part 10 of the Companies Act 2006 (transactions with directors) by the members of the company, but

(b) would require such approval but for an exemption in the provision in question that disapplies the need for approval on the part of the members of a body corporate which is a wholly-owned subsidiary of another body corporate.

MENÚ SALIR

(3) The reference to a listed provision is a reference to a provision listed in section 66(2) above.

(4) If a company acts in contravention of this section, the exemption referred to in subsection (2)(b) shall be treated as of no effect in relation to the act.".

CHAPTER 5

DIRECTORS' SERVICE CONTRACTS

227 Directors' service contracts

(1) For the purposes of this Part a director's "service contract", in relation to a company, means a contract under which—

(a) a director of the company undertakes personally to perform services (as director or otherwise) for the company, or for a subsidiary of the company, or

(b) services (as director or otherwise) that a director of the company undertakes personally to perform are made available by a third party to the company, or to a subsidiary of the company.

(2) The provisions of this Part relating to directors' service contracts apply to the terms of a person's appointment as a director of a company.

They are not restricted to contracts for the performance of services outside the scope of the ordinary duties of a director.

228 Copy of contract or memorandum of terms to be available for inspection

(1) A company must keep available for inspection—

(a) a copy of every director's service contract with the company or with a subsidiary of the company, or

(b) if the contract is not in writing, a written memorandum setting out the terms of the contract.

(2) All the copies and memoranda must be kept available for inspection at—

(a) the company's registered office, or

(b) a place specified in regulations under section 1136.

(3) The copies and memoranda must be retained by the company for at least one year from the date of termination or expiry of the contract and must be kept available for inspection during that time.

(4) The company must give notice to the registrar—

(a) of the place at which the copies and memoranda are kept available for inspection, and

(b) of any change in that place,

unless they have at all times been kept at the company's registered office.

(5) If default is made in complying with subsection (1), (2) or (3), or default is made for 14 days in complying with subsection (4), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for

MENÚ SALIR

continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(7) The provisions of this section apply to a variation of a director's service contract as they apply to the original contract.

229 Right of member to inspect and request copy

(1) Every copy or memorandum required to be kept under section 228 must be open to inspection by any member of the company without charge.

(2) Any member of the company is entitled, on request and on payment of such fee as may be prescribed, to be provided with a copy of any such copy or memorandum.
The copy must be provided within seven days after the request is received by the company.

(3) If an inspection required under subsection (1) is refused, or default is made in complying with subsection (2), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(5) In the case of any such refusal or default the court may by order compel an immediate inspection or, as the case may be, direct that the copy required be sent to the person requiring it.

230 Directors' service contracts: application of provisions to shadow directors

A shadow director is treated as a director for the purposes of the provisions of this Chapter.

CHAPTER 6

CONTRACTS WITH SOLE MEMBERS WHO ARE DIRECTORS

231 Contract with sole member who is also a director

(1) This section applies where—
- (a) a limited company having only one member enters into a contract with the sole member,
- (b) the sole member is also a director of the company, and
- (c) the contract is not entered into in the ordinary course of the company's business.

(2) The company must, unless the contract is in writing, ensure that the terms of the contract are either—
- (a) set out in a written memorandum, or
- (b) recorded in the minutes of the first meeting of the directors of the company following the making of the contract.

MENÚ SALIR

(3) If a company fails to comply with this section an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale.

(5) For the purposes of this section a shadow director is treated as a director.

(6) Failure to comply with this section in relation to a contract does not affect the validity of the contract.

(7) Nothing in this section shall be read as excluding the operation of any other enactment or rule of law applying to contracts between a company and a director of the company.

CHAPTER 7

DIRECTORS' LIABILITIES

Provision protecting directors from liability

232 Provisions protecting directors from liability

(1) Any provision that purports to exempt a director of a company (to any extent) from any liability that would otherwise attach to him in connection with any negligence, default, breach of duty or breach of trust in relation to the company is void.

(2) Any provision by which a company directly or indirectly provides an indemnity (to any extent) for a director of the company, or of an associated company, against any liability attaching to him in connection with any negligence, default, breach of duty or breach of trust in relation to the company of which he is a director is void, except as permitted by—

(a) section 233 (provision of insurance),
(b) section 234 (qualifying third party indemnity provision), or
(c) section 235 (qualifying pension scheme indemnity provision).

(3) This section applies to any provision, whether contained in a company's articles or in any contract with the company or otherwise.

(4) Nothing in this section prevents a company's articles from making such provision as has previously been lawful for dealing with conflicts of interest.

233 Provision of insurance

Section 232(2) (voidness of provisions for indemnifying directors) does not prevent a company from purchasing and maintaining for a director of the company, or of an associated company, insurance against any such liability as is mentioned in that subsection.

234 Qualifying third party indemnity provision

(1) Section 232(2) (voidness of provisions for indemnifying directors) does not apply to qualifying third party indemnity provision.

MENÚ SALIR

(2) Third party indemnity provision means provision for indemnity against liability incurred by the director to a person other than the company or an associated company.

Such provision is qualifying third party indemnity provision if the following requirements are met.

(3) The provision must not provide any indemnity against—

(a) any liability of the director to pay—

(i) a fine imposed in criminal proceedings, or

(ii) a sum payable to a regulatory authority by way of a penalty in respect of non-compliance with any requirement of a regulatory nature (however arising); or

(b) any liability incurred by the director—

(i) in defending criminal proceedings in which he is convicted, or

(ii) in defending civil proceedings brought by the company, or an associated company, in which judgment is given against him, or

(iii) in connection with an application for relief (see subsection (6)) in which the court refuses to grant him relief.

(4) The references in subsection (3)(b) to a conviction, judgment or refusal of relief are to the final decision in the proceedings.

(5) For this purpose—

(a) a conviction, judgment or refusal of relief becomes final—

(i) if not appealed against, at the end of the period for bringing an appeal, or

(ii) if appealed against, at the time when the appeal (or any further appeal) is disposed of; and

(b) an appeal is disposed of—

(i) if it is determined and the period for bringing any further appeal has ended, or

(ii) if it is abandoned or otherwise ceases to have effect.

(6) The reference in subsection (3)(b)(iii) to an application for relief is to an application for relief under—

section 661(3) or (4) (power of court to grant relief in case of acquisition of shares by innocent nominee), or

section 1157 (general power of court to grant relief in case of honest and reasonable conduct).

235 Qualifying pension scheme indemnity provision

(1) Section 232(2) (voidness of provisions for indemnifying directors) does not apply to qualifying pension scheme indemnity provision.

(2) Pension scheme indemnity provision means provision indemnifying a director of a company that is a trustee of an occupational pension scheme against liability incurred in connection with the company's activities as trustee of the scheme.

Such provision is qualifying pension scheme indemnity provision if the following requirements are met.

(3) The provision must not provide any indemnity against—

(a) any liability of the director to pay—

MENÚ SALIR

(i) a fine imposed in criminal proceedings, or

(ii) a sum payable to a regulatory authority by way of a penalty in respect of non-compliance with any requirement of a regulatory nature (however arising); or

(b) any liability incurred by the director in defending criminal proceedings in which he is convicted.

(4) The reference in subsection (3)(b) to a conviction is to the final decision in the proceedings.

(5) For this purpose—

(a) a conviction becomes final—

(i) if not appealed against, at the end of the period for bringing an appeal, or

(ii) if appealed against, at the time when the appeal (or any further appeal) is disposed of; and

(b) an appeal is disposed of—

(i) if it is determined and the period for bringing any further appeal has ended, or

(ii) if it is abandoned or otherwise ceases to have effect.

(6) In this section "occupational pension scheme" means an occupational pension scheme as defined in section 150(5) of the Finance Act 2004 (c. 12) that is established under a trust.

236 Qualifying indemnity provision to be disclosed in directors' report

(1) This section requires disclosure in the directors' report of—

(a) qualifying third party indemnity provision, and

(b) qualifying pension scheme indemnity provision.

Such provision is referred to in this section as "qualifying indemnity provision".

(2) If when a directors' report is approved any qualifying indemnity provision (whether made by the company or otherwise) is in force for the benefit of one or more directors of the company, the report must state that such provision is in force.

(3) If at any time during the financial year to which a directors' report relates any such provision was in force for the benefit of one or more persons who were then directors of the company, the report must state that such provision was in force.

(4) If when a directors' report is approved qualifying indemnity provision made by the company is in force for the benefit of one or more directors of an associated company, the report must state that such provision is in force.

(5) If at any time during the financial year to which a directors' report relates any such provision was in force for the benefit of one or more persons who were then directors of an associated company, the report must state that such provision was in force.

MENÚ SALIR

237 Copy of qualifying indemnity provision to be available for inspection

(1) This section has effect where qualifying indemnity provision is made for a director of a company, and applies—

(a) to the company of which he is a director (whether the provision is made by that company or an associated company), and

(b) where the provision is made by an associated company, to that company.

(2) That company or, as the case may be, each of them must keep available for inspection—

(a) a copy of the qualifying indemnity provision, or

(b) if the provision is not in writing, a written memorandum setting out its terms.

(3) The copy or memorandum must be kept available for inspection at—

(a) the company's registered office, or

(b) a place specified in regulations under section 1136.

(4) The copy or memorandum must be retained by the company for at least one year from the date of termination or expiry of the provision and must be kept available for inspection during that time.

(5) The company must give notice to the registrar—

(a) of the place at which the copy or memorandum is kept available for inspection, and

(b) of any change in that place,

unless it has at all times been kept at the company's registered office.

(6) If default is made in complying with subsection (2), (3) or (4), or default is made for 14 days in complying with subsection (5), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(8) The provisions of this section apply to a variation of a qualifying indemnity provision as they apply to the original provision.

(9) In this section "qualifying indemnity provision" means—

(a) qualifying third party indemnity provision, and

(b) qualifying pension scheme indemnity provision.

238 Right of member to inspect and request copy

(1) Every copy or memorandum required to be kept by a company under section 237 must be open to inspection by any member of the company without charge.

(2) Any member of the company is entitled, on request and on payment of such fee as may be prescribed, to be provided with a copy of any such copy or memorandum.

The copy must be provided within seven days after the request is received by the company.

(3) If an inspection required under subsection (1) is refused, or default is made in complying with subsection (2), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(5) In the case of any such refusal or default the court may by order compel an immediate inspection or, as the case may be, direct that the copy required be sent to the person requiring it.

Ratification of acts giving rise to liability

239 Ratification of acts of directors

(1) This section applies to the ratification by a company of conduct by a director amounting to negligence, default, breach of duty or breach of trust in relation to the company.

(2) The decision of the company to ratify such conduct must be made by resolution of the members of the company.

(3) Where the resolution is proposed as a written resolution neither the director (if a member of the company) nor any member connected with him is an eligible member.

(4) Where the resolution is proposed at a meeting, it is passed only if the necessary majority is obtained disregarding votes in favour of the resolution by the director (if a member of the company) and any member connected with him.

This does not prevent the director or any such member from attending, being counted towards the quorum and taking part in the proceedings at any meeting at which the decision is considered.

(5) For the purposes of this section—

(a) "conduct" includes acts and omissions;

(b) "director" includes a former director;

(c) a shadow director is treated as a director; and

(d) in section 252 (meaning of "connected person"), subsection (3) does not apply (exclusion of person who is himself a director).

(6) Nothing in this section affects—

(a) the validity of a decision taken by unanimous consent of the members of the company, or

(b) any power of the directors to agree not to sue, or to settle or release a claim made by them on behalf of the company.

(7) This section does not affect any other enactment or rule of law imposing additional requirements for valid ratification or any rule of law as to acts that are incapable of being ratified by the company.

MENÚ SALIR

CHAPTER 8

DIRECTORS' RESIDENTIAL ADDRESSES: PROTECTION FROM DISCLOSURE

240 Protected information

(1) This Chapter makes provision for protecting, in the case of a company director who is an individual—

(a) information as to his usual residential address;

(b) the information that his service address is his usual residential address.

(2) That information is referred to in this Chapter as "protected information".

(3) Information does not cease to be protected information on the individual ceasing to be a director of the company.

References in this Chapter to a director include, to that extent, a former director.

241 Protected information: restriction on use or disclosure by company

(1) A company must not use or disclose protected information about any of its directors, except—

(a) for communicating with the director concerned,

(b) in order to comply with any requirement of the Companies Acts as to particulars to be sent to the registrar, or

(c) in accordance with section 244 (disclosure under court order).

(2) Subsection (1) does not prohibit any use or disclosure of protected information with the consent of the director concerned.

242 Protected information: restriction on use or disclosure by registrar

(1) The registrar must omit protected information from the material on the register that is available for inspection where—

(a) it is contained in a document delivered to him in which such information is required to be stated, and

(b) in the case of a document having more than one part, it is contained in a part of the document in which such information is required to be stated.

(2) The registrar is not obliged—

(a) to check other documents or (as the case may be) other parts of the document to ensure the absence of protected information, or

(b) to omit from the material that is available for public inspection anything registered before this Chapter comes into force.

(3) The registrar must not use or disclose protected information except—

(a) as permitted by section 243 (permitted use or disclosure by registrar), or

(b) in accordance with section 244 (disclosure under court order).

243 Permitted use or disclosure by the registrar

(1) The registrar may use protected information for communicating with the director in question.

(2) The registrar may disclose protected information—

(a) to a public authority specified for the purposes of this section by regulations made by the Secretary of State, or

(b) to a credit reference agency.

(3) The Secretary of State may make provision by regulations—

(a) specifying conditions for the disclosure of protected information in accordance with this section, and

(b) providing for the charging of fees.

(4) The Secretary of State may make provision by regulations requiring the registrar, on application, to refrain from disclosing protected information relating to a director to a credit reference agency.

(5) Regulations under subsection (4) may make provision as to—

(a) who may make an application,

(b) the grounds on which an application may be made,

(c) the information to be included in and documents to accompany an application, and

(d) how an application is to be determined.

(6) Provision under subsection (5)(d) may in particular—

(a) confer a discretion on the registrar;

(b) provide for a question to be referred to a person other than the registrar for the purposes of determining the application.

(7) In this section—

"credit reference agency" means a person carrying on a business comprising the furnishing of information relevant to the financial standing of individuals, being information collected by the agency for that purpose; and

"public authority" includes any person or body having functions of a public nature.

(8) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

244 Disclosure under court order

(1) The court may make an order for the disclosure of protected information by the company or by the registrar if—

(a) there is evidence that service of documents at a service address other than the director's usual residential address is not effective to bring them to the notice of the director, or

(b) it is necessary or expedient for the information to be provided in connection with the enforcement of an order or decree of the court,

and the court is otherwise satisfied that it is appropriate to make the order.

(2) An order for disclosure by the registrar is to be made only if the company—

(a) does not have the director's usual residential address, or

(b) has been dissolved.

MENÚ SALIR

(3) The order may be made on the application of a liquidator, creditor or member of the company, or any other person appearing to the court to have a sufficient interest.

(4) The order must specify the persons to whom, and purposes for which, disclosure is authorised.

245 Circumstances in which registrar may put address on the public record

(1) The registrar may put a director's usual residential address on the public record if—

(a) communications sent by the registrar to the director and requiring a response within a specified period remain unanswered, or

(b) there is evidence that service of documents at a service address provided in place of the director's usual residential address is not effective to bring them to the notice of the director.

(2) The registrar must give notice of the proposal—

(a) to the director, and

(b) to every company of which the registrar has been notified that the individual is a director.

(3) The notice must—

(a) state the grounds on which it is proposed to put the director's usual residential address on the public record, and

(b) specify a period within which representations may be made before that is done.

(4) It must be sent to the director at his usual residential address, unless it appears to the registrar that service at that address may be ineffective to bring it to the individual's notice, in which case it may be sent to any service address provided in place of that address.

(5) The registrar must take account of any representations received within the specified period.

(6) What is meant by putting the address on the public record is explained in section 246.

246 Putting the address on the public record

(1) The registrar, on deciding in accordance with section 245 that a director's usual residential address is to be put on the public record, shall proceed as if notice of a change of registered particulars had been given—

(a) stating that address as the director's service address, and

(b) stating that the director's usual residential address is the same as his service address.

(2) The registrar must give notice of having done so—

(a) to the director, and

(b) to the company.

(3) On receipt of the notice the company must—

(a) enter the director's usual residential address in its register of directors as his service address, and

MENÚ SALIR

(b) state in its register of directors' residential addresses that his usual residential address is the same as his service address.

(4) If the company has been notified by the director in question of a more recent address as his usual residential address, it must—

(a) enter that address in its register of directors as the director's service address, and

(b) give notice to the registrar as on a change of registered particulars.

(5) If a company fails to comply with subsection (3) or (4), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under subsection (5) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

(7) A director whose usual residential address has been put on the public record by the registrar under this section may not register a service address other than his usual residential address for a period of five years from the date of the registrar's decision.

CHAPTER 9

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Provision for employees on cessation or transfer of business

247 Power to make provision for employees on cessation or transfer of business

(1) The powers of the directors of a company include (if they would not otherwise do so) power to make provision for the benefit of persons employed or formerly employed by the company, or any of its subsidiaries, in connection with the cessation or the transfer to any person of the whole or part of the undertaking of the company or that subsidiary.

(2) This power is exercisable notwithstanding the general duty imposed by section 172 (duty to promote the success of the company).

(3) In the case of a company that is a charity it is exercisable notwithstanding any restrictions on the directors' powers (or the company's capacity) flowing from the objects of the company.

(4) The power may only be exercised if sanctioned—

(a) by a resolution of the company, or

(b) by a resolution of the directors,

in accordance with the following provisions.

(5) A resolution of the directors—

(a) must be authorised by the company's articles, and

(b) is not sufficient sanction for payments to or for the benefit of directors, former directors or shadow directors.

MENÚ SALIR

(6) Any other requirements of the company's articles as to the exercise of the power conferred by this section must be complied with.

(7) Any payment under this section must be made—

(a) before the commencement of any winding up of the company, and

(b) out of profits of the company that are available for dividend.

Records of meetings of directors

248 Minutes of directors' meetings

(1) Every company must cause minutes of all proceedings at meetings of its directors to be recorded.

(2) The records must be kept for at least ten years from the date of the meeting.

(3) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

249 Minutes as evidence

(1) Minutes recorded in accordance with section 248, if purporting to be authenticated by the chairman of the meeting or by the chairman of the next directors' meeting, are evidence (in Scotland, sufficient evidence) of the proceedings at the meeting.

(2) Where minutes have been made in accordance with that section of the proceedings of a meeting of directors, then, until the contrary is proved—

(a) the meeting is deemed duly held and convened,

(b) all proceedings at the meeting are deemed to have duly taken place, and

(c) all appointments at the meeting are deemed valid.

Meaning of "director" and "shadow director"

250 "Director"

In the Companies Acts "director" includes any person occupying the position of director, by whatever name called.

251 "Shadow director"

(1) In the Companies Acts "shadow director", in relation to a company, means a person in accordance with whose directions or instructions the directors of the company are accustomed to act.

(2) A person is not to be regarded as a shadow director by reason only that the directors act on advice given by him in a professional capacity.

MENÚ SALIR

(3) A body corporate is not to be regarded as a shadow director of any of its subsidiary companies for the purposes of—

Chapter 2 (general duties of directors),

Chapter 4 (transactions requiring members' approval), or

Chapter 6 (contract with sole member who is also a director),

by reason only that the directors of the subsidiary are accustomed to act in accordance with its directions or instructions.

Other definitions

252 Persons connected with a director

(1) This section defines what is meant by references in this Part to a person being "connected" with a director of a company (or a director being "connected" with a person).

(2) The following persons (and only those persons) are connected with a director of a company—

(a) members of the director's family (see section 253);

(b) a body corporate with which the director is connected (as defined in section 254);

(c) a person acting in his capacity as trustee of a trust—

(i) the beneficiaries of which include the director or a person who by virtue of paragraph (a) or (b) is connected with him, or

(ii) the terms of which confer a power on the trustees that may be exercised for the benefit of the director or any such person,

other than a trust for the purposes of an employees' share scheme or a pension scheme;

(d) a person acting in his capacity as partner—

(i) of the director, or

(ii) of a person who, by virtue of paragraph (a), (b) or (c), is connected with that director;

(e) a firm that is a legal person under the law by which it is governed and in which—

(i) the director is a partner,

(ii) a partner is a person who, by virtue of paragraph (a), (b) or (c) is connected with the director, or

(iii) a partner is a firm in which the director is a partner or in which there is a partner who, by virtue of paragraph (a), (b) or (c), is connected with the director.

(3) References in this Part to a person connected with a director of a company do not include a person who is himself a director of the company.

253 Members of a director's family

(1) This section defines what is meant by references in this Part to members of a director's family.

(2) For the purposes of this Part the members of a director's family are—

(a) the director's spouse or civil partner;

MENÚ SALIR

(b) any other person (whether of a different sex or the same sex) with whom the director lives as partner in an enduring family relationship;
(c) the director's children or step-children;
(d) any children or step-children of a person within paragraph (b) (and who are not children or step-children of the director) who live with the director and have not attained the age of 18;
(e) the director's parents.

(3) Subsection (2)(b) does not apply if the other person is the director's grandparent or grandchild, sister, brother, aunt or uncle, or nephew or niece.

254 Director "connected with" a body corporate

(1) This section defines what is meant by references in this Part to a director being "connected with" a body corporate.

(2) A director is connected with a body corporate if, but only if, he and the persons connected with him together—
(a) are interested in shares comprised in the equity share capital of that body corporate of a nominal value equal to at least 20% of that share capital, or
(b) are entitled to exercise or control the exercise of more than 20% of the voting power at any general meeting of that body.

(3) The rules set out in Schedule 1 (references to interest in shares or debentures) apply for the purposes of this section.

(4) References in this section to voting power the exercise of which is controlled by a director include voting power whose exercise is controlled by a body corporate controlled by him.

(5) Shares in a company held as treasury shares, and any voting rights attached to such shares, are disregarded for the purposes of this section.

(6) For the avoidance of circularity in the application of section 252 (meaning of "connected person") —
(a) a body corporate with which a director is connected is not treated for the purposes of this section as connected with him unless it is also connected with him by virtue of subsection (2)(c) or (d) of that section (connection as trustee or partner); and
(b) a trustee of a trust the beneficiaries of which include (or may include) a body corporate with which a director is connected is not treated for the purposes of this section as connected with a director by reason only of that fact.

255 Director "controlling" a body corporate

(1) This section defines what is meant by references in this Part to a director "controlling" a body corporate.

(2) A director of a company is taken to control a body corporate if, but only if—
(a) he or any person connected with him—
(i) is interested in any part of the equity share capital of that body, or

MENÚ SALIR

(ii) is entitled to exercise or control the exercise of any part of the voting power at any general meeting of that body, and

(b) he, the persons connected with him and the other directors of that company, together—

(i) are interested in more than 50% of that share capital, or

(ii) are entitled to exercise or control the exercise of more than 50% of that voting power.

(3) The rules set out in Schedule 1 (references to interest in shares or debentures) apply for the purposes of this section.

(4) References in this section to voting power the exercise of which is controlled by a director include voting power whose exercise is controlled by a body corporate controlled by him.

(5) Shares in a company held as treasury shares, and any voting rights attached to such shares, are disregarded for the purposes of this section.

(6) For the avoidance of circularity in the application of section 252 (meaning of "connected person")—

(a) a body corporate with which a director is connected is not treated for the purposes of this section as connected with him unless it is also connected with him by virtue of subsection (2)(c) or (d) of that section (connection as trustee or partner); and

(b) a trustee of a trust the beneficiaries of which include (or may include) a body corporate with which a director is connected is not treated for the purposes of this section as connected with a director by reason only of that fact.

256 Associated bodies corporate

For the purposes of this Part—

(a) bodies corporate are associated if one is a subsidiary of the other or both are subsidiaries of the same body corporate, and

(b) companies are associated if one is a subsidiary of the other or both are subsidiaries of the same body corporate.

257 References to company's constitution

(1) References in this Part to a company's constitution include—

(a) any resolution or other decision come to in accordance with the constitution, and

(b) any decision by the members of the company, or a class of members, that is treated by virtue of any enactment or rule of law as equivalent to a decision by the company.

(2) This is in addition to the matters mentioned in section 17 (general provision as to matters contained in company's constitution).

MENÚ SALIR

General

258 Power to increase financial limits

(1) The Secretary of State may by order substitute for any sum of money specified in this Part a larger sum specified in the order.

(2) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

(3) An order does not have effect in relation to anything done or not done before it comes into force.

Accordingly, proceedings in respect of any liability incurred before that time may be continued or instituted as if the order had not been made.

259 Transactions under foreign law

For the purposes of this Part it is immaterial whether the law that (apart from this Act) governs an arrangement or transaction is the law of the United Kingdom, or a part of it, or not.

PART 11

DERIVATIVE CLAIMS AND PROCEEDINGS BY MEMBERS

CHAPTER 1

DERIVATIVE CLAIMS IN ENGLAND AND WALES OR NORTHERN IRELAND

260 Derivative claims

(1) This Chapter applies to proceedings in England and Wales or Northern Ireland by a member of a company—

(a) in respect of a cause of action vested in the company, and

(b) seeking relief on behalf of the company.

This is referred to in this Chapter as a "derivative claim".

(2) A derivative claim may only be brought—

(a) under this Chapter, or

(b) in pursuance of an order of the court in proceedings under section 994 (proceedings for protection of members against unfair prejudice).

(3) A derivative claim under this Chapter may be brought only in respect of a cause of action arising from an actual or proposed act or omission involving negligence, default, breach of duty or breach of trust by a director of the company.

The cause of action may be against the director or another person (or both).

(4) It is immaterial whether the cause of action arose before or after the person seeking to bring or continue the derivative claim became a member of the company.

(5) For the purposes of this Chapter—

(a) "director" includes a former director;

(b) a shadow director is treated as a director; and

MENÚ SALIR

(c) references to a member of a company include a person who is not a member but to whom shares in the company have been transferred or transmitted by operation of law.

261 Application for permission to continue derivative claim

(1) A member of a company who brings a derivative claim under this Chapter must apply to the court for permission (in Northern Ireland, leave) to continue it.

(2) If it appears to the court that the application and the evidence filed by the applicant in support of it do not disclose a prima facie case for giving permission (or leave), the court—

(a) must dismiss the application, and

(b) may make any consequential order it considers appropriate.

(3) If the application is not dismissed under subsection (2), the court—

(a) may give directions as to the evidence to be provided by the company, and

(b) may adjourn the proceedings to enable the evidence to be obtained.

(4) On hearing the application, the court may—

(a) give permission (or leave) to continue the claim on such terms as it thinks fit,

(b) refuse permission (or leave) and dismiss the claim, or

(c) adjourn the proceedings on the application and give such directions as it thinks fit.

262 Application for permission to continue claim as a derivative claim

(1) This section applies where—

(a) a company has brought a claim, and

(b) the cause of action on which the claim is based could be pursued as a derivative claim under this Chapter.

(2) A member of the company may apply to the court for permission (in Northern Ireland, leave) to continue the claim as a derivative claim on the ground that—

(a) the manner in which the company commenced or continued the claim amounts to an abuse of the process of the court,

(b) the company has failed to prosecute the claim diligently, and

(c) it is appropriate for the member to continue the claim as a derivative claim.

(3) If it appears to the court that the application and the evidence filed by the applicant in support of it do not disclose a prima facie case for giving permission (or leave), the court—

(a) must dismiss the application, and

(b) may make any consequential order it considers appropriate.

(4) If the application is not dismissed under subsection (3), the court—

(a) may give directions as to the evidence to be provided by the company, and

(b) may adjourn the proceedings to enable the evidence to be obtained.

MENÚ SALIR

(5) On hearing the application, the court may—

(a) give permission (or leave) to continue the claim as a derivative claim on such terms as it thinks fit,

(b) refuse permission (or leave) and dismiss the application, or

(c) adjourn the proceedings on the application and give such directions as it thinks fit.

263 Whether permission to be given

(1) The following provisions have effect where a member of a company applies for permission (in Northern Ireland, leave) under section 261 or 262.

(2) Permission (or leave) must be refused if the court is satisfied—

(a) that a person acting in accordance with section 172 (duty to promote the success of the company) would not seek to continue the claim, or

(b) where the cause of action arises from an act or omission that is yet to occur, that the act or omission has been authorised by the company, or

(c) where the cause of action arises from an act or omission that has already occurred, that the act or omission—

(i) was authorised by the company before it occurred, or

(ii) has been ratified by the company since it occurred.

(3) In considering whether to give permission (or leave) the court must take into account, in particular—

(a) whether the member is acting in good faith in seeking to continue the claim;

(b) the importance that a person acting in accordance with section 172 (duty to promote the success of the company) would attach to continuing it;

(c) where the cause of action results from an act or omission that is yet to occur, whether the act or omission could be, and in the circumstances would be likely to be—

(i) authorised by the company before it occurs, or

(ii) ratified by the company after it occurs;

(d) where the cause of action arises from an act or omission that has already occurred, whether the act or omission could be, and in the circumstances would be likely to be, ratified by the company;

(e) whether the company has decided not to pursue the claim;

(f) whether the act or omission in respect of which the claim is brought gives rise to a cause of action that the member could pursue in his own right rather than on behalf of the company.

(4) In considering whether to give permission (or leave) the court shall have particular regard to any evidence before it as to the views of members of the company who have no personal interest, direct or indirect, in the matter.

(5) The Secretary of State may by regulations—

(a) amend subsection (2) so as to alter or add to the circumstances in which permission (or leave) is to be refused;

(b) amend subsection (3) so as to alter or add to the matters that the court is required to take into account in considering whether to give permission (or leave).

MENÚ SALIR

(6) Before making any such regulations the Secretary of State shall consult such persons as he considers appropriate.

(7) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

264 Application for permission to continue derivative claim brought by another member

(1) This section applies where a member of a company ("the claimant")—
- (a) has brought a derivative claim,
- (b) has continued as a derivative claim a claim brought by the company, or
- (c) has continued a derivative claim under this section.

(2) Another member of the company ("the applicant") may apply to the court for permission (in Northern Ireland, leave) to continue the claim on the ground that—
- (a) the manner in which the proceedings have been commenced or continued by the claimant amounts to an abuse of the process of the court,
- (b) the claimant has failed to prosecute the claim diligently, and
- (c) it is appropriate for the applicant to continue the claim as a derivative claim.

(3) If it appears to the court that the application and the evidence filed by the applicant in support of it do not disclose a prima facie case for giving permission (or leave), the court—
- (a) must dismiss the application, and
- (b) may make any consequential order it considers appropriate.

(4) If the application is not dismissed under subsection (3), the court—
- (a) may give directions as to the evidence to be provided by the company, and
- (b) may adjourn the proceedings to enable the evidence to be obtained.

(5) On hearing the application, the court may—
- (a) give permission (or leave) to continue the claim on such terms as it thinks fit,
- (b) refuse permission (or leave) and dismiss the application, or
- (c) adjourn the proceedings on the application and give such directions as it thinks fit.

CHAPTER 2

DERIVATIVE PROCEEDINGS IN SCOTLAND

265 Derivative proceedings

(1) In Scotland, a member of a company may raise proceedings in respect of an act or omission specified in subsection (3) in order to protect the interests of the company and obtain a remedy on its behalf.

(2) A member of a company may raise such proceedings only under subsection (1).

MENÚ SALIR

(3) The act or omission referred to in subsection (1) is any actual or proposed act or omission involving negligence, default, breach of duty or breach of trust by a director of the company.

(4) Proceedings may be raised under subsection (1) against (either or both)—
(a) the director referred to in subsection (3), or
(b) another person.

(5) It is immaterial whether the act or omission in respect of which the proceedings are to be raised or, in the case of continuing proceedings under section 267 or 269, are raised, arose before or after the person seeking to raise or continue them became a member of the company.

(6) This section does not affect—
(a) any right of a member of a company to raise proceedings in respect of an act or omission specified in subsection (3) in order to protect his own interests and obtain a remedy on his own behalf, or
(b) the court's power to make an order under section 996(2)(c) or anything done under such an order.

(7) In this Chapter—
(a) proceedings raised under subsection (1) are referred to as "derivative proceedings",
(b) the act or omission in respect of which they are raised is referred to as the "cause of action",
(c) "director" includes a former director,
(d) references to a director include a shadow director, and
(e) references to a member of a company include a person who is not a member but to whom shares in the company have been transferred or transmitted by operation of law.

266 Requirement for leave and notice

(1) Derivative proceedings may be raised by a member of a company only with the leave of the court.

(2) An application for leave must—
(a) specify the cause of action, and
(b) summarise the facts on which the derivative proceedings are to be based.

(3) If it appears to the court that the application and the evidence produced by the applicant in support of it do not disclose a prima facie case for granting it, the court—
(a) must refuse the application, and
(b) may make any consequential order it considers appropriate.

(4) If the application is not refused under subsection (3)—
(a) the applicant must serve the application on the company,
(b) the court—
(i) may make an order requiring evidence to be produced by the company, and
(ii) may adjourn the proceedings on the application to enable the evidence to be obtained, and

MENÚ SALIR

(c) the company is entitled to take part in the further proceedings on the application.

(5) On hearing the application, the court may—

(a) grant the application on such terms as it thinks fit,

(b) refuse the application, or

(c) adjourn the proceedings on the application and make such order as to further procedure as it thinks fit.

267 Application to continue proceedings as derivative proceedings

(1) This section applies where—

(a) a company has raised proceedings, and

(b) the proceedings are in respect of an act or omission which could be the basis for derivative proceedings.

(2) A member of the company may apply to the court to be substituted for the company in the proceedings, and for the proceedings to continue in consequence as derivative proceedings, on the ground that—

(a) the manner in which the company commenced or continued the proceedings amounts to an abuse of the process of the court,

(b) the company has failed to prosecute the proceedings diligently, and

(c) it is appropriate for the member to be substituted for the company in the proceedings.

(3) If it appears to the court that the application and the evidence produced by the applicant in support of it do not disclose a prima facie case for granting it, the court—

(a) must refuse the application, and

(b) may make any consequential order it considers appropriate.

(4) If the application is not refused under subsection (3)—

(a) the applicant must serve the application on the company,

(b) the court—

(i) may make an order requiring evidence to be produced by the company, and

(ii) may adjourn the proceedings on the application to enable the evidence to be obtained, and

(c) the company is entitled to take part in the further proceedings on the application.

(5) On hearing the application, the court may—

(a) grant the application on such terms as it thinks fit,

(b) refuse the application, or

(c) adjourn the proceedings on the application and make such order as to further procedure as it thinks fit.

268 Granting of leave

(1) The court must refuse leave to raise derivative proceedings or an application under section 267 if satisfied—

MENÚ SALIR

(a) that a person acting in accordance with section 172 (duty to promote the success of the company) would not seek to raise or continue the proceedings (as the case may be), or

(b) where the cause of action is an act or omission that is yet to occur, that the act or omission has been authorised by the company, or

(c) where the cause of action is an act or omission that has already occurred, that the act or omission—

(i) was authorised by the company before it occurred, or

(ii) has been ratified by the company since it occurred.

(2) In considering whether to grant leave to raise derivative proceedings or an application under section 267, the court must take into account, in particular—

(a) whether the member is acting in good faith in seeking to raise or continue the proceedings (as the case may be),

(b) the importance that a person acting in accordance with section 172 (duty to promote the success of the company) would attach to raising or continuing them (as the case may be),

(c) where the cause of action is an act or omission that is yet to occur, whether the act or omission could be, and in the circumstances would be likely to be—

(i) authorised by the company before it occurs, or

(ii) ratified by the company after it occurs,

(d) where the cause of action is an act or omission that has already occurred, whether the act or omission could be, and in the circumstances would be likely to be, ratified by the company,

(e) whether the company has decided not to raise proceedings in respect of the same cause of action or to persist in the proceedings (as the case may be),

(f) whether the cause of action is one which the member could pursue in his own right rather than on behalf of the company.

(3) In considering whether to grant leave to raise derivative proceedings or an application under section 267, the court shall have particular regard to any evidence before it as to the views of members of the company who have no personal interest, direct or indirect, in the matter.

(4) The Secretary of State may by regulations—

(a) amend subsection (1) so as to alter or add to the circumstances in which leave or an application is to be refused,

(b) amend subsection (2) so as to alter or add to the matters that the court is required to take into account in considering whether to grant leave or an application.

(5) Before making any such regulations the Secretary of State shall consult such persons as he considers appropriate.

(6) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

269 Application by member to be substituted for member pursuing derivative proceedings

(1) This section applies where a member of a company ("the claimant")—

(a) has raised derivative proceedings,

(b) has continued as derivative proceedings raised by the company, or

MENÚ SALIR

(c) has continued derivative proceedings under this section.

(2) Another member of the company ("the applicant") may apply to the court to be substituted for the claimant in the action on the ground that—

(a) the manner in which the proceedings have been commenced or continued by the claimant amounts to an abuse of the process of the court,

(b) the claimant has failed to prosecute the proceedings diligently, and

(c) it is appropriate for the applicant to be substituted for the claimant in the proceedings.

(3) If it appears to the court that the application and the evidence produced by the applicant in support of it do not disclose a prima facie case for granting it, the court—

(a) must refuse the application, and

(b) may make any consequential order it considers appropriate.

(4) If the application is not refused under subsection (3)—

(a) the applicant must serve the application on the company,

(b) the court—

(i) may make an order requiring evidence to be produced by the company, and

(ii) may adjourn the proceedings on the application to enable the evidence to be obtained, and

(c) the company is entitled to take part in the further proceedings on the application.

(5) On hearing the application, the court may—

(a) grant the application on such terms as it thinks fit,

(b) refuse the application, or

(c) adjourn the proceedings on the application and make such order as to further procedure as it thinks fit.

PART 12

COMPANY SECRETARIES

Private companies

270 Private company not required to have secretary

(1) A private company is not required to have a secretary.

(2) References in the Companies Acts to a private company "without a secretary" are to a private company that for the time being is taking advantage of the exemption in subsection (1); and references to a private company "with a secretary" shall be construed accordingly.

(3) In the case of a private company without a secretary—

(a) anything authorised or required to be given or sent to, or served on, the company by being sent to its secretary—

(i) may be given or sent to, or served on, the company itself, and

(ii) if addressed to the secretary shall be treated as addressed to the company; and

MENÚ SALIR

(b) anything else required or authorised to be done by or to the secretary of the company may be done by or to—

(i) a director, or

(ii) a person authorised generally or specifically in that behalf by the directors.

Public companies

271 Public company required to have secretary

A public company must have a secretary.

272 Direction requiring public company to appoint secretary

(1) If it appears to the Secretary of State that a public company is in breach of section 271 (requirement to have secretary), the Secretary of State may give the company a direction under this section.

(2) The direction must state that the company appears to be in breach of that section and specify—

(a) what the company must do in order to comply with the direction, and

(b) the period within which it must do so.

That period must be not less than one month or more than three months after the date on which the direction is given.

(3) The direction must also inform the company of the consequences of failing to comply.

(4) Where the company is in breach of section 271 it must comply with the direction by—

(a) making the necessary appointment, and

(b) giving notice of it under section 276,

before the end of the period specified in the direction.

(5) If the company has already made the necessary appointment, it must comply with the direction by giving notice of it under section 276 before the end of the period specified in the direction.

(6) If a company fails to comply with a direction under this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

273 Qualifications of secretaries of public companies

(1) It is the duty of the directors of a public company to take all reasonable steps to secure that the secretary (or each joint secretary) of the company—

MENÚ SALIR

(a) is a person who appears to them to have the requisite knowledge and experience to discharge the functions of secretary of the company, and
(b) has one or more of the following qualifications.

(2) The qualifications are—
(a) that he has held the office of secretary of a public company for at least three of the five years immediately preceding his appointment as secretary;
(b) that he is a member of any of the bodies specified in subsection (3);
(c) that he is a barrister, advocate or solicitor called or admitted in any part of the United Kingdom;
(d) that he is a person who, by virtue of his holding or having held any other position or his being a member of any other body, appears to the directors to be capable of discharging the functions of secretary of the company.

(3) The bodies referred to in subsection (2)(b) are—
(a) the Institute of Chartered Accountants in England and Wales;
(b) the Institute of Chartered Accountants of Scotland;
(c) the Association of Chartered Certified Accountants;
(d) the Institute of Chartered Accountants in Ireland;
(e) the Institute of Chartered Secretaries and Administrators;
(f) the Chartered Institute of Management Accountants;
(g) the Chartered Institute of Public Finance and Accountancy.

Provisions applying to private companies with a secretary and to public companies

274 Discharge of functions where office vacant or secretary unable to act

Where in the case of any company the office of secretary is vacant, or there is for any other reason no secretary capable of acting, anything required or authorised to be done by or to the secretary may be done—
(a) by or to an assistant or deputy secretary (if any), or
(b) if there is no assistant or deputy secretary or none capable of acting, by or to any person authorised generally or specifically in that behalf by the directors.

275 Duty to keep register of secretaries

(1) A company must keep a register of its secretaries.

(2) The register must contain the required particulars (see sections 277 to 279) of the person who is, or persons who are, the secretary or joint secretaries of the company.

(3) The register must be kept available for inspection—
(a) at the company's registered office, or
(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(4) The company must give notice to the registrar—
(a) of the place at which the register is kept available for inspection, and
(b) of any change in that place,
unless it has at all times been kept at the company's registered office.

MENÚ SALIR

(5) The register must be open to the inspection—
(a) of any member of the company without charge, and
(b) of any other person on payment of such fee as may be prescribed.

(6) If default is made in complying with subsection (1), (2) or (3), or if default is made for 14 days in complying with subsection (4), or if an inspection required under subsection (5) is refused, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.
For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

(8) In the case of a refusal of inspection of the register, the court may by order compel an immediate inspection of it.

276 Duty to notify registrar of changes

(1) A company must, within the period of 14 days from—
(a) a person becoming or ceasing to be its secretary or one of its joint secretaries, or
(b) the occurrence of any change in the particulars contained in its register of secretaries,
give notice to the registrar of the change and of the date on which it occurred.

(2) Notice of a person having become secretary, or one of joint secretaries, of the company must be accompanied by a consent by that person to act in the relevant capacity.

(3) If default is made in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.
For this purpose a shadow director is treated as an officer of the company.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

277 Particulars of secretaries to be registered: individuals

(1) A company's register of secretaries must contain the following particulars in the case of an individual—
(a) name and any former name;
(b) address.

(2) For the purposes of this section "name" means a person's Christian name (or other forename) and surname, except that in the case of—
(a) a peer, or
(b) an individual usually known by a title,
the title may be stated instead of his Christian name (or other forename) and surname or in addition to either or both of them.

(3) For the purposes of this section a "former name" means a name by which the individual was formerly known for business purposes.
Where a person is or was formerly known by more than one such name, each of them must be stated.

(4) It is not necessary for the register to contain particulars of a former name in the following cases—
(a) in the case of a peer or an individual normally known by a British title, where the name is one by which the person was known previous to the adoption of or succession to the title;
(b) in the case of any person, where the former name—
(i) was changed or disused before the person attained the age of 16 years, or
(ii) has been changed or disused for 20 years or more.

(5) The address required to be stated in the register is a service address.
This may be stated to be "The company's registered office".

278 Particulars of secretaries to be registered: corporate secretaries and firms

(1) A company's register of secretaries must contain the following particulars in the case of a body corporate, or a firm that is a legal person under the law by which it is governed—
(a) corporate or firm name;
(b) registered or principal office;
(c) in the case of an EEA company to which the First Company Law Directive (68/151/EEC) applies, particulars of—
(i) the register in which the company file mentioned in Article 3 of that Directive is kept (including details of the relevant state), and
(ii) the registration number in that register;
(d) in any other case, particulars of—
(i) the legal form of the company or firm and the law by which it is governed, and
(ii) if applicable, the register in which it is entered (including details of the state) and its registration number in that register.

(2) If all the partners in a firm are joint secretaries it is sufficient to state the particulars that would be required if the firm were a legal person and the firm had been appointed secretary.

279 Particulars of secretaries to be registered: power to make regulations

(1) The Secretary of State may make provision by regulations amending—
section 277 (particulars of secretaries to be registered: individuals), or
section 278 (particulars of secretaries to be registered: corporate secretaries and firms),
so as to add to or remove items from the particulars required to be contained in a company's register of secretaries.

(2) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

MENÚ SALIR

280 Acts done by person in dual capacity

A provision requiring or authorising a thing to be done by or to a director and the secretary of a company is not satisfied by its being done by or to the same person acting both as director and as, or in place of, the secretary.

PART 13

RESOLUTIONS AND MEETINGS

CHAPTER 1

GENERAL PROVISIONS ABOUT RESOLUTIONS

281 Resolutions

(1) A resolution of the members (or of a class of members) of a private company must be passed—

(a) as a written resolution in accordance with Chapter 2, or

(b) at a meeting of the members (to which the provisions of Chapter 3 apply).

(2) A resolution of the members (or of a class of members) of a public company must be passed at a meeting of the members (to which the provisions of Chapter 3 and, where relevant, Chapter 4 apply).

(3) Where a provision of the Companies Acts—

(a) requires a resolution of a company, or of the members (or a class of members) of a company, and

(b) does not specify what kind of resolution is required,

what is required is an ordinary resolution unless the company's articles require a higher majority (or unanimity).

(4) Nothing in this Part affects any enactment or rule of law as to—

(a) things done otherwise than by passing a resolution,

(b) circumstances in which a resolution is or is not treated as having been passed, or

(c) cases in which a person is precluded from alleging that a resolution has not been duly passed.

282 Ordinary resolutions

(1) An ordinary resolution of the members (or of a class of members) of a company means a resolution that is passed by a simple majority.

(2) A written resolution is passed by a simple majority if it is passed by members representing a simple majority of the total voting rights of eligible members (see Chapter 2).

(3) A resolution passed at a meeting on a show of hands is passed by a simple majority if it is passed by a simple majority of—

(a) the members who, being entitled to do so, vote in person on the resolution, and

(b) the persons who vote on the resolution as duly appointed proxies of members entitled to vote on it.

MENÚ SALIR

(4) A resolution passed on a poll taken at a meeting is passed by a simple majority if it is passed by members representing a simple majority of the total voting rights of members who (being entitled to do so) vote in person or by proxy on the resolution.

(5) Anything that may be done by ordinary resolution may also be done by special resolution.

283 Special resolutions

(1) A special resolution of the members (or of a class of members) of a company means a resolution passed by a majority of not less than 75%.

(2) A written resolution is passed by a majority of not less than 75% if it is passed by members representing not less than 75% of the total voting rights of eligible members (see Chapter 2).

(3) Where a resolution of a private company is passed as a written resolution—
- (a) the resolution is not a special resolution unless it stated that it was proposed as a special resolution, and
- (b) if the resolution so stated, it may only be passed as a special resolution.

(4) A resolution passed at a meeting on a show of hands is passed by a majority of not less than 75% if it is passed by not less than 75% of—
- (a) the members who, being entitled to do so, vote in person on the resolution, and
- (b) the persons who vote on the resolution as duly appointed proxies of members entitled to vote on it.

(5) A resolution passed on a poll taken at a meeting is passed by a majority of not less than 75% if it is passed by members representing not less than 75% of the total voting rights of the members who (being entitled to do so) vote in person or by proxy on the resolution.

(6) Where a resolution is passed at a meeting—
- (a) the resolution is not a special resolution unless the notice of the meeting included the text of the resolution and specified the intention to propose the resolution as a special resolution, and
- (b) if the notice of the meeting so specified, the resolution may only be passed as a special resolution.

284 Votes: general rules

(1) On a vote on a written resolution—
- (a) in the case of a company having a share capital, every member has one vote in respect of each share or each £10 of stock held by him, and
- (b) in any other case, every member has one vote.

(2) On a vote on a resolution on a show of hands at a meeting—
- (a) every member present in person has one vote, and
- (b) every proxy present who has been duly appointed by a member entitled to vote on the resolution has one vote.

(3) On a vote on a resolution on a poll taken at a meeting—
- (a) in the case of a company having a share capital, every member has one vote in respect of each share or each £10 of stock held by him, and

MENÚ SALIR

(b) in any other case, every member has one vote.

(4) The provisions of this section have effect subject to any provision of the company's articles.

285 Votes: specific requirements

(1) Where a member entitled to vote on a resolution has appointed one proxy only, and the company's articles provide that the proxy has fewer votes in a vote on a resolution on a show of hands taken at a meeting than the member would have if he were present in person—

(a) the provision about how many votes the proxy has on a show of hands is void, and

(b) the proxy has the same number of votes on a show of hands as the member who appointed him would have if he were present at the meeting.

(2) Where a member entitled to vote on a resolution has appointed more than one proxy, subsection (1) applies as if the references to the proxy were references to the proxies taken together.

(3) In relation to a resolution required or authorised by an enactment, if a private company's articles provide that a member has a different number of votes in relation to a resolution when it is passed as a written resolution and when it is passed on a poll taken at a meeting—

(a) the provision about how many votes a member has in relation to the resolution passed on a poll is void, and

(b) a member has the same number of votes in relation to the resolution when it is passed on a poll as he has when it is passed as a written resolution.

286 Votes of joint holders of shares

(1) In the case of joint holders of shares of a company, only the vote of the senior holder who votes (and any proxies duly authorised by him) may be counted by the company.

(2) For the purposes of this section, the senior holder of a share is determined by the order in which the names of the joint holders appear in the register of members.

(3) Subsections (1) and (2) have effect subject to any provision of the company's articles.

287 Saving for provisions of articles as to determination of entitlement to vote

Nothing in this Chapter affects—

(a) any provision of a company's articles—

(i) requiring an objection to a person's entitlement to vote on a resolution to be made in accordance with the articles, and

(ii) for the determination of any such objection to be final and conclusive, or

(b) the grounds on which such a determination may be questioned in legal proceedings.

MENÚ SALIR

CHAPTER 2

WRITTEN RESOLUTIONS

General provisions about written resolutions

288 Written resolutions of private companies

(1) In the Companies Acts a "written resolution" means a resolution of a private company proposed and passed in accordance with this Chapter.

(2) The following may not be passed as a written resolution—

(a) a resolution under section 168 removing a director before the expiration of his period of office;

(b) a resolution under section 510 removing an auditor before the expiration of his term of office.

(3) A resolution may be proposed as a written resolution—

(a) by the directors of a private company (see section 291), or

(b) by the members of a private company (see sections 292 to 295).

(4) References in enactments passed or made before this Chapter comes into force to—

(a) a resolution of a company in general meeting, or

(b) a resolution of a meeting of a class of members of the company,

have effect as if they included references to a written resolution of the members, or of a class of members, of a private company (as appropriate).

(5) A written resolution of a private company has effect as if passed (as the case may be)—

(a) by the company in general meeting, or

(b) by a meeting of a class of members of the company,

and references in enactments passed or made before this section comes into force to a meeting at which a resolution is passed or to members voting in favour of a resolution shall be construed accordingly.

289 Eligible members

(1) In relation to a resolution proposed as a written resolution of a private company, the eligible members are the members who would have been entitled to vote on the resolution on the circulation date of the resolution (see section 290).

(2) If the persons entitled to vote on a written resolution change during the course of the day that is the circulation date of the resolution, the eligible members are the persons entitled to vote on the resolution at the time that the first copy of the resolution is sent or submitted to a member for his agreement.

Circulation of written resolutions

290 Circulation date

References in this Part to the circulation date of a written resolution are to the date on which copies of it are sent or submitted to members in accordance with

MENÚ SALIR

this Chapter (or if copies are sent or submitted to members on different days, to the first of those days).

291 Circulation of written resolutions proposed by directors

(1) This section applies to a resolution proposed as a written resolution by the directors of the company.

(2) The company must send or submit a copy of the resolution to every eligible member.

(3) The company must do so—

(a) by sending copies at the same time (so far as reasonably practicable) to all eligible members in hard copy form, in electronic form or by means of a website, or

(b) if it is possible to do so without undue delay, by submitting the same copy to each eligible member in turn (or different copies to each of a number of eligible members in turn),

or by sending copies to some members in accordance with paragraph (a) and submitting a copy or copies to other members in accordance with paragraph (b).

(4) The copy of the resolution must be accompanied by a statement informing the member—

(a) how to signify agreement to the resolution (see section 296), and

(b) as to the date by which the resolution must be passed if it is not to lapse (see section 297).

(5) In the event of default in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(7) The validity of the resolution, if passed, is not affected by a failure to comply with this section.

292 Members' power to require circulation of written resolution

(1) The members of a private company may require the company to circulate a resolution that may properly be moved and is proposed to be moved as a written resolution.

(2) Any resolution may properly be moved as a written resolution unless—

(a) it would, if passed, be ineffective (whether by reason of inconsistency with any enactment or the company's constitution or otherwise),

(b) it is defamatory of any person, or

(c) it is frivolous or vexatious.

(3) Where the members require a company to circulate a resolution they may require the company to circulate with it a statement of not more than 1,000 words on the subject matter of the resolution.

MENÚ SALIR

(4) A company is required to circulate the resolution and any accompanying statement once it has received requests that it do so from members representing not less than the requisite percentage of the total voting rights of all members entitled to vote on the resolution.

(5) The "requisite percentage" is 5% or such lower percentage as is specified for this purpose in the company's articles.

(6) A request—

(a) may be in hard copy form or in electronic form,

(b) must identify the resolution and any accompanying statement, and

(c) must be authenticated by the person or persons making it.

293 Circulation of written resolution proposed by members

(1) A company that is required under section 292 to circulate a resolution must send or submit to every eligible member—

(a) a copy of the resolution, and

(b) a copy of any accompanying statement.

This is subject to section 294(2) (deposit or tender of sum in respect of expenses of circulation) and section 295 (application not to circulate members' statement).

(2) The company must do so—

(a) by sending copies at the same time (so far as reasonably practicable) to all eligible members in hard copy form, in electronic form or by means of a website, or

(b) if it is possible to do so without undue delay, by submitting the same copy to each eligible member in turn (or different copies to each of a number of eligible members in turn),

or by sending copies to some members in accordance with paragraph (a) and submitting a copy or copies to other members in accordance with paragraph (b).

(3) The company must send or submit the copies (or, if copies are sent or submitted to members on different days, the first of those copies) not more than 21 days after it becomes subject to the requirement under section 292 to circulate the resolution.

(4) The copy of the resolution must be accompanied by guidance as to—

(a) how to signify agreement to the resolution (see section 296), and

(b) the date by which the resolution must be passed if it is not to lapse (see section 297).

(5) In the event of default in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(7) The validity of the resolution, if passed, is not affected by a failure to comply with this section.

MENÚ SALIR

294 Expenses of circulation

(1) The expenses of the company in complying with section 293 must be paid by the members who requested the circulation of the resolution unless the company resolves otherwise.

(2) Unless the company has previously so resolved, it is not bound to comply with that section unless there is deposited with or tendered to it a sum reasonably sufficient to meet its expenses in doing so.

295 Application not to circulate members' statement

(1) A company is not required to circulate a members' statement under section 293 if, on an application by the company or another person who claims to be aggrieved, the court is satisfied that the rights conferred by section 292 and that section are being abused.

(2) The court may order the members who requested the circulation of the statement to pay the whole or part of the company's costs (in Scotland, expenses) on such an application, even if they are not parties to the application.

Agreeing to written resolutions

296 Procedure for signifying agreement to written resolution

(1) A member signifies his agreement to a proposed written resolution when the company receives from him (or from someone acting on his behalf) an authenticated document—

(a) identifying the resolution to which it relates, and

(b) indicating his agreement to the resolution.

(2) The document must be sent to the company in hard copy form or in electronic form.

(3) A member's agreement to a written resolution, once signified, may not be revoked.

(4) A written resolution is passed when the required majority of eligible members have signified their agreement to it.

297 Period for agreeing to written resolution

(1) A proposed written resolution lapses if it is not passed before the end of—

(a) the period specified for this purpose in the company's articles, or

(b) if none is specified, the period of 28 days beginning with the circulation date.

(2) The agreement of a member to a written resolution is ineffective if signified after the expiry of that period.

MENÚ SALIR

Supplementary

298 Sending documents relating to written resolutions by electronic means

(1) Where a company has given an electronic address in any document containing or accompanying a proposed written resolution, it is deemed to have agreed that any document or information relating to that resolution may be sent by electronic means to that address (subject to any conditions or limitations specified in the document).

(2) In this section "electronic address" means any address or number used for the purposes of sending or receiving documents or information by electronic means.

299 Publication of written resolution on website

(1) This section applies where a company sends—

(a) a written resolution, or

(b) a statement relating to a written resolution,

to a person by means of a website.

(2) The resolution or statement is not validly sent for the purposes of this Chapter unless the resolution is available on the website throughout the period beginning with the circulation date and ending on the date on which the resolution lapses under section 297.

300 Relationship between this Chapter and provisions of company's articles

A provision of the articles of a private company is void in so far as it would have the effect that a resolution that is required by or otherwise provided for in an enactment could not be proposed and passed as a written resolution.

CHAPTER 3

RESOLUTIONS AT MEETINGS

General provisions about resolutions at meetings

301 Resolutions at general meetings

A resolution of the members of a company is validly passed at a general meeting if—

(a) notice of the meeting and of the resolution is given, and

(b) the meeting is held and conducted,

in accordance with the provisions of this Chapter (and, where relevant, Chapter 4) and the company's articles.

Calling meetings

302 Directors' power to call general meetings

The directors of a company may call a general meeting of the company.

MENÚ SALIR

303 Members' power to require directors to call general meeting

(1) The members of a company may require the directors to call a general meeting of the company.

(2) The directors are required to call a general meeting once the company has received requests to do so from—

(a) members representing at least the required percentage of such of the paid-up capital of the company as carries the right of voting at general meetings of the company (excluding any paid-up capital held as treasury shares); or

(b) in the case of a company not having a share capital, members who represent at least the required percentage of the total voting rights of all the members having a right to vote at general meetings.

(3) The required percentage is 10% unless, in the case of a private company, more than twelve months has elapsed since the end of the last general meeting—

(a) called in pursuance of a requirement under this section, or

(b) in relation to which any members of the company had (by virtue of an enactment, the company's articles or otherwise) rights with respect to the circulation of a resolution no less extensive than they would have had if the meeting had been so called at their request,

in which case the required percentage is 5%.

(4) A request—

(a) must state the general nature of the business to be dealt with at the meeting, and

(b) may include the text of a resolution that may properly be moved and is intended to be moved at the meeting.

(5) A resolution may properly be moved at a meeting unless—

(a) it would, if passed, be ineffective (whether by reason of inconsistency with any enactment or the company's constitution or otherwise),

(b) it is defamatory of any person, or

(c) it is frivolous or vexatious.

(6) A request—

(a) may be in hard copy form or in electronic form, and

(b) must be authenticated by the person or persons making it.

304 Directors' duty to call meetings required by members

(1) Directors required under section 303 to call a general meeting of the company must call a meeting—

(a) within 21 days from the date on which they become subject to the requirement, and

(b) to be held on a date not more than 28 days after the date of the notice convening the meeting.

(2) If the requests received by the company identify a resolution intended to be moved at the meeting, the notice of the meeting must include notice of the resolution.

(3) The business that may be dealt with at the meeting includes a resolution of which notice is given in accordance with this section.

(4) If the resolution is to be proposed as a special resolution, the directors are treated as not having duly called the meeting if they do not give the required notice of the resolution in accordance with section 283.

305 Power of members to call meeting at company's expense

(1) If the directors—

(a) are required under section 303 to call a meeting, and

(b) do not do so in accordance with section 304,

the members who requested the meeting, or any of them representing more than one half of the total voting rights of all of them, may themselves call a general meeting.

(2) Where the requests received by the company included the text of a resolution intended to be moved at the meeting, the notice of the meeting must include notice of the resolution.

(3) The meeting must be called for a date not more than three months after the date on which the directors become subject to the requirement to call a meeting.

(4) The meeting must be called in the same manner, as nearly as possible, as that in which meetings are required to be called by directors of the company.

(5) The business which may be dealt with at the meeting includes a resolution of which notice is given in accordance with this section.

(6) Any reasonable expenses incurred by the members requesting the meeting by reason of the failure of the directors duly to call a meeting must be reimbursed by the company.

(7) Any sum so reimbursed shall be retained by the company out of any sums due or to become due from the company by way of fees or other remuneration in respect of the services of such of the directors as were in default.

306 Power of court to order meeting

(1) This section applies if for any reason it is impracticable—

(a) to call a meeting of a company in any manner in which meetings of that company may be called, or

(b) to conduct the meeting in the manner prescribed by the company's articles or this Act.

(2) The court may, either of its own motion or on the application—

(a) of a director of the company, or

(b) of a member of the company who would be entitled to vote at the meeting,

order a meeting to be called, held and conducted in any manner the court thinks fit.

(3) Where such an order is made, the court may give such ancillary or consequential directions as it thinks expedient.

(4) Such directions may include a direction that one member of the company present at the meeting be deemed to constitute a quorum.

MENÚ SALIR

(5) A meeting called, held and conducted in accordance with an order under this section is deemed for all purposes to be a meeting of the company duly called, held and conducted.

Notice of meetings

307 Notice required of general meeting

(1) A general meeting of a private company (other than an adjourned meeting) must be called by notice of at least 14 days.

(2) A general meeting of a public company (other than an adjourned meeting) must be called by notice of—

(a) in the case of an annual general meeting, at least 21 days, and

(b) in any other case, at least 14 days.

(3) The company's articles may require a longer period of notice than that specified in subsection (1) or (2).

(4) A general meeting may be called by shorter notice than that otherwise required if shorter notice is agreed by the members.

(5) The shorter notice must be agreed to by a majority in number of the members having a right to attend and vote at the meeting, being a majority who—

(a) together hold not less than the requisite percentage in nominal value of the shares giving a right to attend and vote at the meeting (excluding any shares in the company held as treasury shares), or

(b) in the case of a company not having a share capital, together represent not less than the requisite percentage of the total voting rights at that meeting of all the members.

(6) The requisite percentage is—

(a) in the case of a private company, 90% or such higher percentage (not exceeding 95%) as may be specified in the company's articles;

(b) in the case of a public company, 95%.

(7) Subsections (5) and (6) do not apply to an annual general meeting of a public company (see instead section 337(2)).

308 Manner in which notice to be given

Notice of a general meeting of a company must be given—

(a) in hard copy form,

(b) in electronic form, or

(c) by means of a website (see section 309),

or partly by one such means and partly by another.

309 Publication of notice of meeting on website

(1) Notice of a meeting is not validly given by a company by means of a website unless it is given in accordance with this section.

(2) When the company notifies a member of the presence of the notice on the website the notification must—

(a) state that it concerns a notice of a company meeting,

(b) specify the place, date and time of the meeting, and
(c) in the case of a public company, state whether the meeting will be an annual general meeting.

(3) The notice must be available on the website throughout the period beginning with the date of that notification and ending with the conclusion of the meeting.

310 Persons entitled to receive notice of meetings

(1) Notice of a general meeting of a company must be sent to—
(a) every member of the company, and
(b) every director.

(2) In subsection (1), the reference to members includes any person who is entitled to a share in consequence of the death or bankruptcy of a member, if the company has been notified of their entitlement.

(3) In subsection (2), the reference to the bankruptcy of a member includes—
(a) the sequestration of the estate of a member;
(b) a member's estate being the subject of a protected trust deed (within the meaning of the Bankruptcy (Scotland) Act 1985 (c. 66)).

(4) This section has effect subject to—
(a) any enactment, and
(b) any provision of the company's articles.

311 Contents of notices of meetings

(1) Notice of a general meeting of a company must state—
(a) the time and date of the meeting, and
(b) the place of the meeting.

(2) Notice of a general meeting of a company must state the general nature of the business to be dealt with at the meeting.
This subsection has effect subject to any provision of the company's articles.

312 Resolution requiring special notice

(1) Where by any provision of the Companies Acts special notice is required of a resolution, the resolution is not effective unless notice of the intention to move it has been given to the company at least 28 days before the meeting at which it is moved.

(2) The company must, where practicable, give its members notice of any such resolution in the same manner and at the same time as it gives notice of the meeting.

(3) Where that is not practicable, the company must give its members notice at least 14 days before the meeting—
(a) by advertisement in a newspaper having an appropriate circulation, or
(b) in any other manner allowed by the company's articles.

(4) If, after notice of the intention to move such a resolution has been given to the company, a meeting is called for a date 28 days or less after the notice has been

MENÚ SALIR

given, the notice is deemed to have been properly given, though not given within the time required.

313 Accidental failure to give notice of resolution or meeting

(1) Where a company gives notice of—

(a) a general meeting, or

(b) a resolution intended to be moved at a general meeting,

any accidental failure to give notice to one or more persons shall be disregarded for the purpose of determining whether notice of the meeting or resolution (as the case may be) is duly given.

(2) Except in relation to notice given under—

(a) section 304 (notice of meetings required by members),

(b) section 305 (notice of meetings called by members), or

(c) section 339 (notice of resolutions at AGMs proposed by members),

subsection (1) has effect subject to any provision of the company's articles.

Members' statements

314 Members' power to require circulation of statements

(1) The members of a company may require the company to circulate, to members of the company entitled to receive notice of a general meeting, a statement of not more than 1,000 words with respect to—

(a) a matter referred to in a proposed resolution to be dealt with at that meeting, or

(b) other business to be dealt with at that meeting.

(2) A company is required to circulate a statement once it has received requests to do so from—

(a) members representing at least 5% of the total voting rights of all the members who have a relevant right to vote (excluding any voting rights attached to any shares in the company held as treasury shares), or

(b) at least 100 members who have a relevant right to vote and hold shares in the company on which there has been paid up an average sum, per member, of at least £100.

See also section 153 (exercise of rights where shares held on behalf of others).

(3) In subsection (2), a "relevant right to vote" means—

(a) in relation to a statement with respect to a matter referred to in a proposed resolution, a right to vote on that resolution at the meeting to which the requests relate, and

(b) in relation to any other statement, a right to vote at the meeting to which the requests relate.

(4) A request—

(a) may be in hard copy form or in electronic form,

(b) must identify the statement to be circulated,

(c) must be authenticated by the person or persons making it, and

(d) must be received by the company at least one week before the meeting to which it relates.

315 Company's duty to circulate members' statement

(1) A company that is required under section 314, to circulate a statement must send a copy of it to each member of the company entitled to receive notice of the meeting—

(a) in the same manner as the notice of the meeting, and

(b) at the same time as, or as soon as reasonably practicable after, it gives notice of the meeting.

(2) Subsection (1) has effect subject to section 316(2) (deposit or tender of sum in respect of expenses of circulation) and section 317 (application not to circulate members' statement).

(3) In the event of default in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

316 Expenses of circulating members' statement

(1) The expenses of the company in complying with section 315 need not be paid by the members who requested the circulation of the statement if—

(a) the meeting to which the requests relate is an annual general meeting of a public company, and

(b) requests sufficient to require the company to circulate the statement are received before the end of the financial year preceding the meeting.

(2) Otherwise—

(a) the expenses of the company in complying with that section must be paid by the members who requested the circulation of the statement unless the company resolves otherwise, and

(b) unless the company has previously so resolved, it is not bound to comply with that section unless there is deposited with or tendered to it, not later than one week before the meeting, a sum reasonably sufficient to meet its expenses in doing so.

317 Application not to circulate members' statement

(1) A company is not required to circulate a members' statement under section 315 if, on an application by the company or another person who claims to be aggrieved, the court is satisfied that the rights conferred by section 314 and that section are being abused.

(2) The court may order the members who requested the circulation of the statement to pay the whole or part of the company's costs (in Scotland, expenses) on such an application, even if they are not parties to the application.

MENÚ SALIR

Procedure at meetings

318 Quorum at meetings

(1) In the case of a company limited by shares or guarantee and having only one member, one qualifying person present at a meeting is a quorum.

(2) In any other case, subject to the provisions of the company's articles, two qualifying persons present at a meeting are a quorum, unless—

(a) each is a qualifying person only because he is authorised under section 323 to act as the representative of a corporation in relation to the meeting, and they are representatives of the same corporation; or

(b) each is a qualifying person only because he is appointed as proxy of a member in relation to the meeting, and they are proxies of the same member.

(3) For the purposes of this section a "qualifying person" means—

(a) an individual who is a member of the company,

(b) a person authorised under section 323 (representation of corporations at meetings) to act as the representative of a corporation in relation to the meeting, or

(c) a person appointed as proxy of a member in relation to the meeting.

319 Chairman of meeting

(1) A member may be elected to be the chairman of a general meeting by a resolution of the company passed at the meeting.

(2) Subsection (1) is subject to any provision of the company's articles that states who may or may not be chairman.

320 Declaration by chairman on a show of hands

(1) On a vote on a resolution at a meeting on a show of hands, a declaration by the chairman that the resolution—

(a) has or has not been passed, or

(b) passed with a particular majority,

is conclusive evidence of that fact without proof of the number or proportion of the votes recorded in favour of or against the resolution.

(2) An entry in respect of such a declaration in minutes of the meeting recorded in accordance with section 355 is also conclusive evidence of that fact without such proof.

(3) This section does not have effect if a poll is demanded in respect of the resolution (and the demand is not subsequently withdrawn).

321 Right to demand a poll

(1) A provision of a company's articles is void in so far as it would have the effect of excluding the right to demand a poll at a general meeting on any question other than—

(a) the election of the chairman of the meeting, or

(b) the adjournment of the meeting.

MENÚ SALIR

(2) A provision of a company's articles is void in so far as it would have the effect of making ineffective a demand for a poll on any such question which is made—

(a) by not less than 5 members having the right to vote on the resolution; or

(b) by a member or members representing not less than 10% of the total voting rights of all the members having the right to vote on the resolution (excluding any voting rights attached to any shares in the company held as treasury shares); or

(c) by a member or members holding shares in the company conferring a right to vote on the resolution, being shares on which an aggregate sum has been paid up equal to not less than 10% of the total sum paid up on all the shares conferring that right (excluding shares in the company conferring a right to vote on the resolution which are held as treasury shares).

322 Voting on a poll

On a poll taken at a general meeting of a company, a member entitled to more than one vote need not, if he votes, use all his votes or cast all the votes he uses in the same way.

323 Representation of corporations at meetings

(1) If a corporation (whether or not a company within the meaning of this Act) is a member of a company, it may by resolution of its directors or other governing body authorise a person or persons to act as its representative or representatives at any meeting of the company.

(2) Where the corporation authorises only one person, he is entitled to exercise the same powers on behalf of the corporation as the corporation could exercise if it were an individual member of the company.

(3) Where the corporation authorises more than one person, any one of them is entitled to exercise the same powers on behalf of the corporation as the corporation could exercise if it were an individual member of the company.

(4) Where the corporation authorises more than one person and more than one of them purport to exercise a power under subsection (3)—

(a) if they purport to exercise the power in the same way, the power is treated as exercised in that way,

(b) if they do not purport to exercise the power in the same way, the power is treated as not exercised.

Proxies

324 Rights to appoint proxies

(1) A member of a company is entitled to appoint another person as his proxy to exercise all or any of his rights to attend and to speak and vote at a meeting of the company.

(2) In the case of a company having a share capital, a member may appoint more than one proxy in relation to a meeting, provided that each proxy is appointed to exercise the rights attached to a different share or shares held by him, or (as the case may be) to a different £10, or multiple of £10, of stock held by him.

MENÚ SALIR

325 Notice of meeting to contain statement of rights

(1) In every notice calling a meeting of a company there must appear, with reasonable prominence, a statement informing the member of—

(a) his rights under section 324, and

(b) any more extensive rights conferred by the company's articles to appoint more than one proxy.

(2) Failure to comply with this section does not affect the validity of the meeting or of anything done at the meeting.

(3) If this section is not complied with as respects any meeting, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

326 Company-sponsored invitations to appoint proxies

(1) If for the purposes of a meeting there are issued at the company's expense invitations to members to appoint as proxy a specified person or a number of specified persons, the invitations must be issued to all members entitled to vote at the meeting.

(2) Subsection (1) is not contravened if—

(a) there is issued to a member at his request a form of appointment naming the proxy or a list of persons willing to act as proxy, and

(b) the form or list is available on request to all members entitled to vote at the meeting.

(3) If subsection (1) is contravened as respects a meeting, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

327 Notice required of appointment of proxy etc

(1) This section applies to—

(a) the appointment of a proxy, and

(b) any document necessary to show the validity of, or otherwise relating to, the appointment of a proxy.

(2) Any provision of the company's articles is void in so far as it would have the effect of requiring any such appointment or document to be received by the company or another person earlier than the following time—

(a) in the case of a meeting or adjourned meeting, 48 hours before the time for holding the meeting or adjourned meeting;

(b) in the case of a poll taken more than 48 hours after it was demanded, 24 hours before the time appointed for the taking of the poll;

(c) in the case of a poll taken not more than 48 hours after it was demanded, the time at which it was demanded.

(3) In calculating the periods mentioned in subsection (2) no account shall be taken of any part of a day that is not a working day.

328 Chairing meetings

(1) A proxy may be elected to be the chairman of a general meeting by a resolution of the company passed at the meeting.

(2) Subsection (1) is subject to any provision of the company's articles that states who may or who may not be chairman.

329 Right of proxy to demand a poll

(1) The appointment of a proxy to vote on a matter at a meeting of a company authorises the proxy to demand, or join in demanding, a poll on that matter.

(2) In applying the provisions of section 321(2) (requirements for effective demand), a demand by a proxy counts—

(a) for the purposes of paragraph (a), as a demand by the member;

(b) for the purposes of paragraph (b), as a demand by a member representing the voting rights that the proxy is authorised to exercise;

(c) for the purposes of paragraph (c), as a demand by a member holding the shares to which those rights are attached.

330 Notice required of termination of proxy's authority

(1) This section applies to notice that the authority of a person to act as proxy is terminated ("notice of termination").

(2) The termination of the authority of a person to act as proxy does not affect—

(a) whether he counts in deciding whether there is a quorum at a meeting,

(b) the validity of anything he does as chairman of a meeting, or

(c) the validity of a poll demanded by him at a meeting,

unless the company receives notice of the termination before the commencement of the meeting.

(3) The termination of the authority of a person to act as proxy does not affect the validity of a vote given by that person unless the company receives notice of the termination—

(a) before the commencement of the meeting or adjourned meeting at which the vote is given, or

(b) in the case of a poll taken more than 48 hours after it is demanded, before the time appointed for taking the poll.

(4) If the company's articles require or permit members to give notice of termination to a person other than the company, the references above to the company receiving notice have effect as if they were or (as the case may be) included a reference to that person.

(5) Subsections (2) and (3) have effect subject to any provision of the company's articles which has the effect of requiring notice of termination to be received by the company or another person at a time earlier than that specified in those subsections.

This is subject to subsection (6).

(6) Any provision of the company's articles is void in so far as it would have the effect of requiring notice of termination to be received by the company or another person earlier than the following time—

MENÚ SALIR

(a) in the case of a meeting or adjourned meeting, 48 hours before the time for holding the meeting or adjourned meeting;

(b) in the case of a poll taken more than 48 hours after it was demanded, 24 hours before the time appointed for the taking of the poll;

(c) in the case of a poll taken not more than 48 hours after it was demanded, the time at which it was demanded.

(7) In calculating the periods mentioned in subsections (3)(b) and (6) no account shall be taken of any part of a day that is not a working day.

331 Saving for more extensive rights conferred by articles

Nothing in sections 324 to 330 (proxies) prevents a company's articles from conferring more extensive rights on members or proxies than are conferred by those sections.

Adjourned meetings

332 Resolution passed at adjourned meeting

Where a resolution is passed at an adjourned meeting of a company, the resolution is for all purposes to be treated as having been passed on the date on which it was in fact passed, and is not to be deemed passed on any earlier date.

Electronic communications

333 Sending documents relating to meetings etc in electronic form

(1) Where a company has given an electronic address in a notice calling a meeting, it is deemed to have agreed that any document or information relating to proceedings at the meeting may be sent by electronic means to that address (subject to any conditions or limitations specified in the notice).

(2) Where a company has given an electronic address—

(a) in an instrument of proxy sent out by the company in relation to the meeting, or

(b) in an invitation to appoint a proxy issued by the company in relation to the meeting,

it is deemed to have agreed that any document or information relating to proxies for that meeting may be sent by electronic means to that address (subject to any conditions or limitations specified in the notice).

(3) In subsection (2), documents relating to proxies include—

(a) the appointment of a proxy in relation to a meeting,

(b) any document necessary to show the validity of, or otherwise relating to, the appointment of a proxy, and

(c) notice of the termination of the authority of a proxy.

(4) In this section "electronic address" means any address or number used for the purposes of sending or receiving documents or information by electronic means.

MENÚ SALIR

Application to class meetings

334 Application to class meetings

(1) The provisions of this Chapter apply (with necessary modifications) in relation to a meeting of holders of a class of shares as they apply in relation to a general meeting.
This is subject to subsections (2) and (3).

(2) The following provisions of this Chapter do not apply in relation to a meeting of holders of a class of shares—
(a) sections 303 to 305 (members' power to require directors to call general meeting), and
(b) section 306 (power of court to order meeting).

(3) The following provisions (in addition to those mentioned in subsection (2)) do not apply in relation to a meeting in connection with the variation of rights attached to a class of shares (a "variation of class rights meeting")—
(a) section 318 (quorum), and
(b) section 321 (right to demand a poll).

(4) The quorum for a variation of class rights meeting is—
(a) for a meeting other than an adjourned meeting, two persons present holding at least one-third in nominal value of the issued shares of the class in question (excluding any shares of that class held as treasury shares);
(b) for an adjourned meeting, one person present holding shares of the class in question.

(5) For the purposes of subsection (4), where a person is present by proxy or proxies, he is treated as holding only the shares in respect of which those proxies are authorised to exercise voting rights.

(6) At a variation of class rights meeting, any holder of shares of the class in question present may demand a poll.

(7) For the purposes of this section—
(a) any amendment of a provision contained in a company's articles for the variation of the rights attached to a class of shares, or the insertion of any such provision into the articles, is itself to be treated as a variation of those rights, and
(b) references to the variation of rights attached to a class of shares include references to their abrogation.

335 Application to class meetings: companies without a share capital

(1) The provisions of this Chapter apply (with necessary modifications) in relation to a meeting of a class of members of a company without a share capital as they apply in relation to a general meeting.
This is subject to subsections (2) and (3).

(2) The following provisions of this Chapter do not apply in relation to a meeting of a class of members—
(a) sections 303 to 305 (members' power to require directors to call general meeting), and

MENÚ SALIR

(b) section 306 (power of court to order meeting).

(3) The following provisions (in addition to those mentioned in subsection (2)) do not apply in relation to a meeting in connection with the variation of the rights of a class of members (a "variation of class rights meeting")—

(a) section 318 (quorum), and

(b) section 321 (right to demand a poll).

(4) The quorum for a variation of class rights meeting is—

(a) for a meeting other than an adjourned meeting, two members of the class present (in person or by proxy) who together represent at least one-third of the voting rights of the class;

(b) for an adjourned meeting, one member of the class present (in person or by proxy).

(5) At a variation of class rights meeting, any member present (in person or by proxy) may demand a poll.

(6) For the purposes of this section—

(a) any amendment of a provision contained in a company's articles for the variation of the rights of a class of members, or the insertion of any such provision into the articles, is itself to be treated as a variation of those rights, and

(b) references to the variation of rights of a class of members include references to their abrogation.

CHAPTER 4

PUBLIC COMPANIES: ADDITIONAL REQUIREMENTS FOR AGMS

336 Public companies: annual general meeting

(1) Every public company must hold a general meeting as its annual general meeting in each period of 6 months beginning with the day following its accounting reference date (in addition to any other meetings held during that period).

(2) A company that fails to comply with subsection (1) as a result of giving notice under section 392 (alteration of accounting reference date)—

(a) specifying a new accounting reference date, and

(b) stating that the current accounting reference period or the previous accounting reference period is to be shortened,

shall be treated as if it had complied with subsection (1) if it holds a general meeting as its annual general meeting within 3 months of giving that notice.

(3) If a company fails to comply with subsection (1), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

337 Public companies: notice of AGM

(1) A notice calling an annual general meeting of a public company must state that the meeting is an annual general meeting.

(2) An annual general meeting may be called by shorter notice than that required by section 307(2) or by the company's articles (as the case may be), if all the members entitled to attend and vote at the meeting agree to the shorter notice.

338 Public companies: members' power to require circulation of resolutions for AGMs

(1) The members of a public company may require the company to give, to members of the company entitled to receive notice of the next annual general meeting, notice of a resolution which may properly be moved and is intended to be moved at that meeting.

(2) A resolution may properly be moved at an annual general meeting unless—

(a) it would, if passed, be ineffective (whether by reason of inconsistency with any enactment or the company's constitution or otherwise),

(b) it is defamatory of any person, or

(c) it is frivolous or vexatious.

(3) A company is required to give notice of a resolution once it has received requests that it do so from—

(a) members representing at least 5% of the total voting rights of all the members who have a right to vote on the resolution at the annual general meeting to which the requests relate (excluding any voting rights attached to any shares in the company held as treasury shares), or

(b) at least 100 members who have a right to vote on the resolution at the annual general meeting to which the requests relate and hold shares in the company on which there has been paid up an average sum, per member, of at least £100.

See also section 153 (exercise of rights where shares held on behalf of others).

(4) A request—

(a) may be in hard copy form or in electronic form,

(b) must identify the resolution of which notice is to be given,

(c) must be authenticated by the person or persons making it, and

(d) must be received by the company not later than—

(i) 6 weeks before the annual general meeting to which the requests relate, or

(ii) if later, the time at which notice is given of that meeting.

339 Public companies: company's duty to circulate members' resolutions for AGMs

(1) A company that is required under section 338 to give notice of a resolution must send a copy of it to each member of the company entitled to receive notice of the annual general meeting—

(a) in the same manner as notice of the meeting, and

(b) at the same time as, or as soon as reasonably practicable after, it gives notice of the meeting.

MENÚ SALIR

(2) Subsection (1) has effect subject to section 340(2) (deposit or tender of sum in respect of expenses of circulation).

(3) The business which may be dealt with at an annual general meeting includes a resolution of which notice is given in accordance with this section.

(4) In the event of default in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

340 Public companies: expenses of circulating members' resolutions for AGM

(1) The expenses of the company in complying with section 339 need not be paid by the members who requested the circulation of the resolution if requests sufficient to require the company to circulate it are received before the end of the financial year preceding the meeting.

(2) Otherwise—

(a) the expenses of the company in complying with that section must be paid by the members who requested the circulation of the resolution unless the company resolves otherwise, and

(b) unless the company has previously so resolved, it is not bound to comply with that section unless there is deposited with or tendered to it, not later than—

(i) six weeks before the annual general meeting to which the requests relate, or

(ii) if later, the time at which notice is given of that meeting,

a sum reasonably sufficient to meet its expenses in complying with that section.

CHAPTER 5

ADDITIONAL REQUIREMENTS FOR QUOTED COMPANIES

Website publication of poll results

341 Results of poll to be made available on website

(1) Where a poll is taken at a general meeting of a quoted company, the company must ensure that the following information is made available on a website—

(a) the date of the meeting,

(b) the text of the resolution or, as the case may be, a description of the subject matter of the poll,

(c) the number of votes cast in favour, and

(d) the number of votes cast against.

(2) The provisions of section 353 (requirements as to website availability) apply.

(3) In the event of default in complying with this section (or with the requirements of section 353 as it applies for the purposes of this section), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

(5) Failure to comply with this section (or the requirements of section 353) does not affect the validity of—

(a) the poll, or

(b) the resolution or other business (if passed or agreed to) to which the poll relates.

(6) This section only applies to polls taken after this section comes into force.

Independent report on poll

342 Members' power to require independent report on poll

(1) The members of a quoted company may require the directors to obtain an independent report on any poll taken, or to be taken, at a general meeting of the company.

(2) The directors are required to obtain an independent report if they receive requests to do so from—

(a) members representing not less than 5% of the total voting rights of all the members who have a right to vote on the matter to which the poll relates (excluding any voting rights attached to any shares in the company held as treasury shares), or

(b) not less than 100 members who have a right to vote on the matter to which the poll relates and hold shares in the company on which there has been paid up an average sum, per member, of not less than £100.

See also section 153 (exercise of rights where shares held on behalf of others).

(3) Where the requests relate to more than one poll, subsection (2) must be satisfied in relation to each of them.

(4) A request—

(a) may be in hard copy form or in electronic form,

(b) must identify the poll or polls to which it relates,

(c) must be authenticated by the person or persons making it, and

(d) must be received by the company not later than one week after the date on which the poll is taken.

343 Appointment of independent assessor

(1) Directors who are required under section 342 to obtain an independent report on a poll or polls must appoint a person they consider to be appropriate (an "independent assessor") to prepare a report for the company on it or them.

(2) The appointment must be made within one week after the company being required to obtain the report.

(3) The directors must not appoint a person who—

(a) does not meet the independence requirement in section 344, or

MENÚ SALIR

(b) has another role in relation to any poll on which he is to report (including, in particular, a role in connection with collecting or counting votes or with the appointment of proxies).

(4) In the event of default in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale.

(6) If at the meeting no poll on which a report is required is taken—

(a) the directors are not required to obtain a report from the independent assessor, and

(b) his appointment ceases (but without prejudice to any right to be paid for work done before the appointment ceased).

344 Independence requirement

(1) A person may not be appointed as an independent assessor—

(a) if he is—

(i) an officer or employee of the company, or

(ii) a partner or employee of such a person, or a partnership of which such a person is a partner;

(b) if he is—

(i) an officer or employee of an associated undertaking of the company, or

(ii) a partner or employee of such a person, or a partnership of which such a person is a partner;

(c) if there exists between—

(i) the person or an associate of his, and

(ii) the company or an associated undertaking of the company,

a connection of any such description as may be specified by regulations made by the Secretary of State.

(2) An auditor of the company is not regarded as an officer or employee of the company for this purpose.

(3) In this section—

"associated undertaking" means—

(a) a parent undertaking or subsidiary undertaking of the company, or

(b) a subsidiary undertaking of a parent undertaking of the company; and

"associate" has the meaning given by section 345.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

345 Meaning of "associate"

(1) This section defines "associate" for the purposes of section 344 (independence requirement).

(2) In relation to an individual, "associate" means—

(a) that individual's spouse or civil partner or minor child or step-child,

MENÚ SALIR

(b) any body corporate of which that individual is a director, and
(c) any employee or partner of that individual.

(3) In relation to a body corporate, "associate" means—
(a) any body corporate of which that body is a director,
(b) any body corporate in the same group as that body, and
(c) any employee or partner of that body or of any body corporate in the same group.

(4) In relation to a partnership that is a legal person under the law by which it is governed, "associate" means—
(a) any body corporate of which that partnership is a director,
(b) any employee of or partner in that partnership, and
(c) any person who is an associate of a partner in that partnership.

(5) In relation to a partnership that is not a legal person under the law by which it is governed, "associate" means any person who is an associate of any of the partners.

(6) In this section, in relation to a limited liability partnership, for "director" read "member".

346 Effect of appointment of a partnership

(1) This section applies where a partnership that is not a legal person under the law by which it is governed is appointed as an independent assessor.

(2) Unless a contrary intention appears, the appointment is of the partnership as such and not of the partners.

(3) Where the partnership ceases, the appointment is to be treated as extending to—
(a) any partnership that succeeds to the practice of that partnership, or
(b) any other person who succeeds to that practice having previously carried it on in partnership.

(4) For the purposes of subsection (3)—
(a) a partnership is regarded as succeeding to the practice of another partnership only if the members of the successor partnership are substantially the same as those of the former partnership, and
(b) a partnership or other person is regarded as succeeding to the practice of a partnership only if it or he succeeds to the whole or substantially the whole of the business of the former partnership.

(5) Where the partnership ceases and the appointment is not treated under subsection (3) as extending to any partnership or other person, the appointment may with the consent of the company be treated as extending to a partnership, or other person, who succeeds to—
(a) the business of the former partnership, or
(b) such part of it as is agreed by the company is to be treated as comprising the appointment.

347 The independent assessor's report

(1) The report of the independent assessor must state his opinion whether—

MENÚ SALIR

(a) the procedures adopted in connection with the poll or polls were adequate;
(b) the votes cast (including proxy votes) were fairly and accurately recorded and counted;
(c) the validity of members' appointments of proxies was fairly assessed;
(d) the notice of the meeting complied with section 325 (notice of meeting to contain statement of rights to appoint proxy);
(e) section 326 (company-sponsored invitations to appoint proxies) was complied with in relation to the meeting.

(2) The report must give his reasons for the opinions stated.

(3) If he is unable to form an opinion on any of those matters, the report must record that fact and state the reasons for it.

(4) The report must state the name of the independent assessor.

348 Rights of independent assessor: right to attend meeting etc

(1) Where an independent assessor has been appointed to report on a poll, he is entitled to attend—
(a) the meeting at which the poll may be taken, and
(b) any subsequent proceedings in connection with the poll.

(2) He is also entitled to be provided by the company with a copy of—
(a) the notice of the meeting, and
(b) any other communication provided by the company in connection with the meeting to persons who have a right to vote on the matter to which the poll relates.

(3) The rights conferred by this section are only to be exercised to the extent that the independent assessor considers necessary for the preparation of his report.

(4) If the independent assessor is a firm, the right under subsection (1) to attend the meeting and any subsequent proceedings in connection with the poll is exercisable by an individual authorised by the firm in writing to act as its representative for that purpose.

349 Rights of independent assessor: right to information

(1) The independent assessor is entitled to access to the company's records relating to—
(a) any poll on which he is to report;
(b) the meeting at which the poll or polls may be, or were, taken.

(2) The independent assessor may require anyone who at any material time was—
(a) a director or secretary of the company,
(b) an employee of the company,
(c) a person holding or accountable for any of the company's records,
(d) a member of the company, or
(e) an agent of the company,
to provide him with information or explanations for the purpose of preparing his report.

MENÚ SALIR

(3) For this purpose "agent" includes the company's bankers, solicitors and auditor.

(4) A statement made by a person in response to a requirement under this section may not be used in evidence against him in criminal proceedings except proceedings for an offence under section 350 (offences relating to provision of information).

(5) A person is not required by this section to disclose information in respect of which a claim to legal professional privilege (in Scotland, to confidentiality of communications) could be maintained in legal proceedings.

350 Offences relating to provision of information

(1) A person who fails to comply with a requirement under section 349 without delay commits an offence unless it was not reasonably practicable for him to provide the required information or explanation.

(2) A person guilty of an offence under subsection (1) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

(3) A person commits an offence who knowingly or recklessly makes to an independent assessor a statement (oral or written) that—

(a) conveys or purports to convey any information or explanations which the independent assessor requires, or is entitled to require, under section 349, and

(b) is misleading, false or deceptive in a material particular.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

(5) Nothing in this section affects any right of an independent assessor to apply for an injunction (in Scotland, an interdict or an order for specific performance) to enforce any of his rights under section 348 or 349.

351 Information to be made available on website

(1) Where an independent assessor has been appointed to report on a poll, the company must ensure that the following information is made available on a website—

(a) the fact of his appointment,

(b) his identity,

(c) the text of the resolution or, as the case may be, a description of the subject matter of the poll to which his appointment relates, and

(d) a copy of a report by him which complies with section 347.

(2) The provisions of section 353 (requirements as to website availability) apply.

MENÚ SALIR

(3) In the event of default in complying with this section (or with the requirements of section 353 as it applies for the purposes of this section), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

(5) Failure to comply with this section (or the requirements of section 353) does not affect the validity of—

(a) the poll, or

(b) the resolution or other business (if passed or agreed to) to which the poll relates.

Supplementary

352 Application of provisions to class meetings

(1) The provisions of—

section 341 (results of poll to be made available on website), and

sections 342 to 351 (independent report on poll),

apply (with any necessary modifications) in relation to a meeting of holders of a class of shares of a quoted company in connection with the variation of the rights attached to such shares as they apply in relation to a general meeting of the company.

(2) For the purposes of this section—

(a) any amendment of a provision contained in a company's articles for the variation of the rights attached to a class of shares, or the insertion of any such provision into the articles, is itself to be treated as a variation of those rights, and

(b) references to the variation of rights attached to a class of shares include references to their abrogation.

353 Requirements as to website availability

(1) The following provisions apply for the purposes of—

section 341 (results of poll to be made available on website), and

section 351 (report of independent observer to be made available on website).

(2) The information must be made available on a website that—

(a) is maintained by or on behalf of the company, and

(b) identifies the company in question.

(3) Access to the information on the website, and the ability to obtain a hard copy of the information from the website, must not be conditional on the payment of a fee or otherwise restricted.

(4) The information—

(a) must be made available as soon as reasonably practicable, and

(b) must be kept available throughout the period of two years beginning with the date on which it is first made available on a website in accordance with this section.

MENÚ SALIR

(5) A failure to make information available on a website throughout the period specified in subsection (4)(b) is disregarded if—

(a) the information is made available on the website for part of that period, and

(b) the failure is wholly attributable to circumstances that it would not be reasonable to have expected the company to prevent or avoid.

354 Power to limit or extend the types of company to which provisions of this Chapter apply

(1) The Secretary of State may by regulations—

(a) limit the types of company to which some or all of the provisions of this Chapter apply, or

(b) extend some or all of the provisions of this Chapter to additional types of company.

(2) Regulations under this section extending the application of any provision of this Chapter are subject to affirmative resolution procedure.

(3) Any other regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(4) Regulations under this section may—

(a) amend the provisions of this Chapter (apart from this section);

(b) repeal and re-enact provisions of this Chapter with modifications of form or arrangement, whether or not they are modified in substance;

(c) contain such consequential, incidental and supplementary provisions (including provisions amending, repealing or revoking enactments) as the Secretary of State thinks fit.

CHAPTER 6

RECORDS OF RESOLUTIONS AND MEETINGS

355 Records of resolutions and meetings etc

(1) Every company must keep records comprising—

(a) copies of all resolutions of members passed otherwise than at general meetings,

(b) minutes of all proceedings of general meetings, and

(c) details provided to the company in accordance with section 357 (decisions of sole member).

(2) The records must be kept for at least ten years from the date of the resolution, meeting or decision (as appropriate).

(3) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

356 Records as evidence of resolutions etc

(1) This section applies to the records kept in accordance with section 355.

(2) The record of a resolution passed otherwise than at a general meeting, if purporting to be signed by a director of the company or by the company secretary, is evidence (in Scotland, sufficient evidence) of the passing of the resolution.

(3) Where there is a record of a written resolution of a private company, the requirements of this Act with respect to the passing of the resolution are deemed to be complied with unless the contrary is proved.

(4) The minutes of proceedings of a general meeting, if purporting to be signed by the chairman of that meeting or by the chairman of the next general meeting, are evidence (in Scotland, sufficient evidence) of the proceedings at the meeting.

(5) Where there is a record of proceedings of a general meeting of a company, then, until the contrary is proved—

(a) the meeting is deemed duly held and convened,

(b) all proceedings at the meeting are deemed to have duly taken place, and

(c) all appointments at the meeting are deemed valid.

357 Records of decisions by sole member

(1) This section applies to a company limited by shares or by guarantee that has only one member.

(2) Where the member takes any decision that—

(a) may be taken by the company in general meeting, and

(b) has effect as if agreed by the company in general meeting,

he must (unless that decision is taken by way of a written resolution) provide the company with details of that decision.

(3) If a person fails to comply with this section he commits an offence.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 2 on the standard scale.

(5) Failure to comply with this section does not affect the validity of any decision referred to in subsection (2).

358 Inspection of records of resolutions and meetings

(1) The records referred to in section 355 (records of resolutions etc) relating to the previous ten years must be kept available for inspection—

(a) at the company's registered office, or

(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(2) The company must give notice to the registrar—

(a) of the place at which the records are kept available for inspection, and

(b) of any change in that place,

unless they have at all times been kept at the company's registered office.

MENÚ SALIR

(3) The records must be open to the inspection of any member of the company without charge.

(4) Any member may require a copy of any of the records on payment of such fee as may be prescribed.

(5) If default is made for 14 days in complying with subsection (2) or an inspection required under subsection (3) is refused, or a copy requested under subsection (4) is not sent, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(7) In a case in which an inspection required under subsection (3) is refused or a copy requested under subsection (4) is not sent, the court may by order compel an immediate inspection of the records or direct that the copies required be sent to the persons who requested them.

359 Records of resolutions and meetings of class of members

The provisions of this Chapter apply (with necessary modifications) in relation to resolutions and meetings of—

(a) holders of a class of shares, and

(b) in the case of a company without a share capital, a class of members,

as they apply in relation to resolutions of members generally and to general meetings.

CHAPTER 7

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

360 Computation of periods of notice etc: clear day rule

(1) This section applies for the purposes of the following provisions of this Part—

section 307(1) and (2) (notice required of general meeting),

section 312(1) and (3) (resolution requiring special notice),

section 314(4)(d) (request to circulate members' statement),

section 316(2)(b) (expenses of circulating statement to be deposited or tendered before meeting),

section 338(4)(d)(i) (request to circulate member's resolution at AGM of public company), and

section 340(2)(b)(i) (expenses of circulating statement to be deposited or tendered before meeting).

(2) Any reference in those provisions to a period of notice, or to a period before a meeting by which a request must be received or sum deposited or tendered, is to a period of the specified length excluding—

(a) the day of the meeting, and

(b) the day on which the notice is given, the request received or the sum deposited or tendered.

MENÚ SALIR

361 Meaning of "quoted company"

In this Part "quoted company" has the same meaning as in Part 15 of this Act.

PART 14

CONTROL OF POLITICAL DONATIONS AND EXPENDITURE

Introductory

362 Introductory

This Part has effect for controlling—

(a) political donations made by companies to political parties, to other political organisations and to independent election candidates, and

(b) political expenditure incurred by companies.

Donations and expenditure to which this Part applies

363 Political parties, organisations etc to which this Part applies

(1) This Part applies to a political party if—

(a) it is registered under Part 2 of the Political Parties, Elections and Referendums Act 2000 (c. 41), or

(b) it carries on, or proposes to carry on, activities for the purposes of or in connection with the participation of the party in any election or elections to public office held in a member State other than the United Kingdom.

(2) This Part applies to an organisation (a "political organisation") if it carries on, or proposes to carry on, activities that are capable of being reasonably regarded as intended—

(a) to affect public support for a political party to which, or an independent election candidate to whom, this Part applies, or

(b) to influence voters in relation to any national or regional referendum held under the law of the United Kingdom or another member State.

(3) This Part applies to an independent election candidate at any election to public office held in the United Kingdom or another member State.

(4) Any reference in the following provisions of this Part to a political party, political organisation or independent election candidate, or to political expenditure, is to a party, organisation, independent candidate or expenditure to which this Part applies.

364 Meaning of "political donation"

(1) The following provisions have effect for the purposes of this Part as regards the meaning of "political donation".

(2) In relation to a political party or other political organisation—

(a) "political donation" means anything that in accordance with sections 50 to 52 of the Political Parties, Elections and Referendums Act 2000—

MENÚ SALIR

(i) constitutes a donation for the purposes of Chapter 1 of Part 4 of that Act (control of donations to registered parties), or

(ii) would constitute such a donation reading references in those sections to a registered party as references to any political party or other political organisation,

and

(b) section 53 of that Act applies, in the same way, for the purpose of determining the value of a donation.

(3) In relation to an independent election candidate—

(a) "political donation" means anything that, in accordance with sections 50 to 52 of that Act, would constitute a donation for the purposes of Chapter 1 of Part 4 of that Act (control of donations to registered parties) reading references in those sections to a registered party as references to the independent election candidate,

and

(b) section 53 of that Act applies, in the same way, for the purpose of determining the value of a donation.

(4) For the purposes of this section, sections 50 and 53 of the Political Parties, Elections and Referendums Act 2000 (c. 41) (definition of "donation" and value of donations) shall be treated as if the amendments to those sections made by the Electoral Administration Act 2006 (which remove from the definition of "donation" loans made otherwise than on commercial terms) had not been made.

365 Meaning of "political expenditure"

(1) In this Part "political expenditure", in relation to a company, means expenditure incurred by the company on—

(a) the preparation, publication or dissemination of advertising or other promotional or publicity material—

(i) of whatever nature, and

(ii) however published or otherwise disseminated,

that, at the time of publication or dissemination, is capable of being reasonably regarded as intended to affect public support for a political party or other political organisation, or an independent election candidate, or

(b) activities on the part of the company that are capable of being reasonably regarded as intended—

(i) to affect public support for a political party or other political organisation, or an independent election candidate, or

(ii) to influence voters in relation to any national or regional referendum held under the law of a member State.

(2) For the purposes of this Part a political donation does not count as political expenditure.

Authorisation required for donations or expenditure

366 Authorisation required for donations or expenditure

(1) A company must not—

MENÚ SALIR

(a) make a political donation to a political party or other political organisation, or to an independent election candidate, or
(b) incur any political expenditure,

unless the donation or expenditure is authorised in accordance with the following provisions.

(2) The donation or expenditure must be authorised—
(a) in the case of a company that is not a subsidiary of another company, by a resolution of the members of the company;
(b) in the case of a company that is a subsidiary of another company by—
(i) a resolution of the members of the company, and
(ii) a resolution of the members of any relevant holding company.

(3) No resolution is required on the part of a company that is a wholly-owned subsidiary of a UK-registered company.

(4) For the purposes of subsection (2)(b)(ii) a "relevant holding company" means a company that, at the time the donation was made or the expenditure was incurred—
(a) was a holding company of the company by which the donation was made or the expenditure was incurred,
(b) was a UK-registered company, and
(c) was not a subsidiary of another UK-registered company.

(5) The resolution or resolutions required by this section—
(a) must comply with section 367 (form of authorising resolution), and
(b) must be passed before the donation is made or the expenditure incurred.

(6) Nothing in this section enables a company to be authorised to do anything that it could not lawfully do apart from this section.

367 Form of authorising resolution

(1) A resolution conferring authorisation for the purposes of this Part may relate to—
(a) the company passing the resolution,
(b) one or more subsidiaries of that company, or
(c) the company passing the resolution and one or more subsidiaries of that company.

(2) A resolution may be expressed to relate to all companies that are subsidiaries of the company passing the resolution—
(a) at the time the resolution is passed, or
(b) at any time during the period for which the resolution has effect,

without identifying them individually.

(3) The resolution may authorise donations or expenditure under one or more of the following heads—
(a) donations to political parties or independent election candidates;
(b) donations to political organisations other than political parties;
(c) political expenditure.

(4) The resolution must specify a head or heads—

(a) in the case of a resolution under subsection (2), for all of the companies to which it relates taken together;
(b) in the case of any other resolution, for each company to which it relates.

(5) The resolution must be expressed in general terms conforming with subsection (2) and must not purport to authorise particular donations or expenditure.

(6) For each of the specified heads the resolution must authorise donations or, as the case may be, expenditure up to a specified amount in the period for which the resolution has effect (see section 368).

(7) The resolution must specify such amounts—
(a) in the case of a resolution under subsection (2), for all of the companies to which it relates taken together;
(b) in the case of any other resolution, for each company to which it relates.

368 Period for which resolution has effect

(1) A resolution conferring authorisation for the purposes of this Part has effect for a period of four years beginning with the date on which it is passed unless the directors determine, or the articles require, that it is to have effect for a shorter period beginning with that date.

(2) The power of the directors to make a determination under this section is subject to any provision of the articles that operates to prevent them from doing so.

Remedies in case of unauthorised donations or expenditure

369 Liability of directors in case of unauthorised donation or expenditure

(1) This section applies where a company has made a political donation or incurred political expenditure without the authorisation required by this Part.

(2) The directors in default are jointly and severally liable—
(a) to make good to the company the amount of the unauthorised donation or expenditure, with interest, and
(b) to compensate the company for any loss or damage sustained by it as a result of the unauthorised donation or expenditure having been made.

(3) The directors in default are—
(a) those who, at the time the unauthorised donation was made or the unauthorised expenditure was incurred, were directors of the company by which the donation was made or the expenditure was incurred, and
(b) where—
(i) that company was a subsidiary of a relevant holding company, and
(ii) the directors of the relevant holding company failed to take all reasonable steps to prevent the donation being made or the expenditure being incurred,
the directors of the relevant holding company.

(4) For the purposes of subsection (3)(b) a "relevant holding company" means a company that, at the time the donation was made or the expenditure was incurred—

MENÚ SALIR

(a) was a holding company of the company by which the donation was made or the expenditure was incurred,
(b) was a UK-registered company, and
(c) was not a subsidiary of another UK-registered company.

(5) The interest referred to in subsection (2)(a) is interest on the amount of the unauthorised donation or expenditure, so far as not made good to the company—
(a) in respect of the period beginning with the date when the donation was made or the expenditure was incurred, and
(b) at such rate as the Secretary of State may prescribe by regulations.
Section 379(2) (construction of references to date when donation made or expenditure incurred) does not apply for the purposes of this subsection.

(6) Where only part of a donation or expenditure was unauthorised, this section applies only to so much of it as was unauthorised.

370 Enforcement of directors' liabilities by shareholder action

(1) Any liability of a director under section 369 is enforceable—
(a) in the case of a liability of a director of a company to that company, by proceedings brought under this section in the name of the company by an authorised group of its members;
(b) in the case of a liability of a director of a holding company to a subsidiary, by proceedings brought under this section in the name of the subsidiary by—
(i) an authorised group of members of the subsidiary, or
(ii) an authorised group of members of the holding company.

(2) This is in addition to the right of the company to which the liability is owed to bring proceedings itself to enforce the liability.

(3) An "authorised group" of members of a company means—
(a) the holders of not less than 5% in nominal value of the company's issued share capital,
(b) if the company is not limited by shares, not less than 5% of its members, or
(c) not less than 50 of the company's members.

(4) The right to bring proceedings under this section is subject to the provisions of section 371.

(5) Nothing in this section affects any right of a member of a company to bring or continue proceedings under Part 11 (derivative claims or proceedings).

371 Enforcement of directors' liabilities by shareholder action: supplementary

(1) A group of members may not bring proceedings under section 370 in the name of a company unless—
(a) the group has given written notice to the company stating—
(i) the cause of action and a summary of the facts on which the proceedings are to be based,
(ii) the names and addresses of the members comprising the group, and

MENÚ SALIR

(iii) the grounds on which it is alleged that those members constitute an authorised group; and

(b) not less than 28 days have elapsed between the date of the giving of the notice to the company and the bringing of the proceedings.

(2) Where such a notice is given to a company, any director of the company may apply to the court within the period of 28 days beginning with the date of the giving of the notice for an order directing that the proposed proceedings shall not be brought, on one or more of the following grounds—

(a) that the unauthorised amount has been made good to the company;

(b) that proceedings to enforce the liability have been brought, and are being pursued with due diligence, by the company;

(c) that the members proposing to bring proceedings under this section do not constitute an authorised group.

(3) Where an application is made on the ground mentioned in subsection (2)(b), the court may as an alternative to directing that the proposed proceedings under section 370 are not to be brought, direct—

(a) that such proceedings may be brought on such terms and conditions as the court thinks fit, and

(b) that the proceedings brought by the company—

(i) shall be discontinued, or

(ii) may be continued on such terms and conditions as the court thinks fit.

(4) The members by whom proceedings are brought under section 370 owe to the company in whose name they are brought the same duties in relation to the proceedings as would be owed by the company's directors if the proceedings were being brought by the company.

But proceedings to enforce any such duty may be brought by the company only with the permission of the court.

(5) Proceedings brought under section 370 may not be discontinued or settled by the group except with the permission of the court, which may be given on such terms as the court thinks fit.

372 Costs of shareholder action

(1) This section applies in relation to proceedings brought under section 370 in the name of a company ("the company") by an authorised group ("the group").

(2) The group may apply to the court for an order directing the company to indemnify the group in respect of costs incurred or to be incurred by the group in connection with the proceedings.

The court may make such an order on such terms as it thinks fit.

(3) The group is not entitled to be paid any such costs out of the assets of the company except by virtue of such an order.

(4) If no such order has been made with respect to the proceedings, then—

(a) if the company is awarded costs in connection with the proceedings, or it is agreed that costs incurred by the company in connection with the proceedings should be paid by any defendant, the costs shall be paid to the group; and

MENÚ SALIR

(b) if any defendant is awarded costs in connection with the proceedings, or it is agreed that any defendant should be paid costs incurred by him in connection with the proceedings, the costs shall be paid by the group.

(5) In the application of this section to Scotland for "costs" read "expenses" and for "defendant" read "defender".

373 Information for purposes of shareholder action

(1) Where proceedings have been brought under section 370 in the name of a company by an authorised group, the group is entitled to require the company to provide it with all information relating to the subject matter of the proceedings that is in the company's possession or under its control or which is reasonably obtainable by it.

(2) If the company, having been required by the group to do so, refuses to provide the group with all or any of that information, the court may, on an application made by the group, make an order directing—

(a) the company, and

(b) any of its officers or employees specified in the application,

to provide the group with the information in question in such form and by such means as the court may direct.

Exemptions

374 Trade unions

(1) A donation to a trade union, other than a contribution to the union's political fund, is not a political donation for the purposes of this Part.

(2) A trade union is not a political organisation for the purposes of section 365 (meaning of "political expenditure").

(3) In this section—

"trade union" has the meaning given by section 1 of Trade Union and Labour Relations (Consolidation) Act 1992 (c. 52) or Article 3 of the Industrial Relations (Northern Ireland) Order 1992 (S.I. 1992/807 (N.I. 5));

"political fund" means the fund from which payments by a trade union in the furtherance of political objects are required to be made by virtue of section 82(1)(a) of that Act or Article 57(2)(a) of that Order.

375 Subscription for membership of trade association

(1) A subscription paid to a trade association for membership of the association is not a political donation for the purposes of this Part.

(2) For this purpose—

"trade association" means an organisation formed for the purpose of furthering the trade interests of its members, or of persons represented by its members, and

"subscription" does not include a payment to the association to the extent that it is made for the purpose of financing any particular activity of the association.

376 All-party parliamentary groups

(1) An all-party parliamentary group is not a political organisation for the purposes of this Part.

(2) An "all-party parliamentary group" means an all-party group composed of members of one or both of the Houses of Parliament (or of such members and other persons).

377 Political expenditure exempted by order

(1) Authorisation under this Part is not needed for political expenditure that is exempt by virtue of an order of the Secretary of State under this section.

(2) An order may confer an exemption in relation to—

(a) companies of any description or category specified in the order, or

(b) expenditure of any description or category so specified (whether framed by reference to goods, services or other matters in respect of which such expenditure is incurred or otherwise),

or both.

(3) If or to the extent that expenditure is exempt from the requirement of authorisation under this Part by virtue of an order under this section, it shall be disregarded in determining what donations are authorised by any resolution of the company passed for the purposes of this Part.

(4) An order under this section is subject to affirmative resolution procedure.

378 Donations not amounting to more than £5,000 in any twelve month period

(1) Authorisation under this Part is not needed for a donation except to the extent that the total amount of—

(a) that donation, and

(b) other relevant donations made in the period of 12 months ending with the date on which that donation is made,

exceeds £5,000.

(2) In this section—

"donation" means a donation to a political party or other political organisation or to an independent election candidate; and

"other relevant donations" means—

(a) in relation to a donation made by a company that is not a subsidiary, any other donations made by that company or by any of its subsidiaries;

(b) in relation to a donation made by a company that is a subsidiary, any other donations made by that company, by any holding company of that company or by any other subsidiary of any such holding company.

(3) If or to the extent that a donation is exempt by virtue of this section from the requirement of authorisation under this Part, it shall be disregarded in determining what donations are authorised by any resolution passed for the purposes of this Part.

MENÚ SALIR

Supplementary provisions

379 Minor definitions

(1) In this Part—

"director" includes shadow director; and

"organisation" includes any body corporate or unincorporated association and any combination of persons.

(2) Except as otherwise provided, any reference in this Part to the time at which a donation is made or expenditure is incurred is, in a case where the donation is made or expenditure incurred in pursuance of a contract, any earlier time at which that contract is entered into by the company.

PART 15

ACCOUNTS AND REPORTS

CHAPTER 1

INTRODUCTION

General

380 Scheme of this Part

(1) The requirements of this Part as to accounts and reports apply in relation to each financial year of a company.

(2) In certain respects different provisions apply to different kinds of company.

(3) The main distinctions for this purpose are—

(a) between companies subject to the small companies regime (see section 381) and companies that are not subject to that regime; and

(b) between quoted companies (see section 385) and companies that are not quoted.

(4) In this Part, where provisions do not apply to all kinds of company—

(a) provisions applying to companies subject to the small companies regime appear before the provisions applying to other companies,

(b) provisions applying to private companies appear before the provisions applying to public companies, and

(c) provisions applying to quoted companies appear after the provisions applying to other companies.

Companies subject to the small companies regime

381 Companies subject to the small companies regime

The small companies regime for accounts and reports applies to a company for a financial year in relation to which the company—

(a) qualifies as small (see sections 382 and 383), and

(b) is not excluded from the regime (see section 384).

382 Companies qualifying as small: general

(1) A company qualifies as small in relation to its first financial year if the qualifying conditions are met in that year.

(2) A company qualifies as small in relation to a subsequent financial year—

(a) if the qualifying conditions are met in that year and the preceding financial year;

(b) if the qualifying conditions are met in that year and the company qualified as small in relation to the preceding financial year;

(c) if the qualifying conditions were met in the preceding financial year and the company qualified as small in relation to that year.

(3) The qualifying conditions are met by a company in a year in which it satisfies two or more of the following requirements—

1. Turnover	Not more than £5.6 million
2. Balance sheet total	Not more than £2.8 million
3. Number of employees	Not more than 50

(4) For a period that is a company's financial year but not in fact a year the maximum figures for turnover must be proportionately adjusted.

(5) The balance sheet total means the aggregate of the amounts shown as assets in the company's balance sheet.

(6) The number of employees means the average number of persons employed by the company in the year, determined as follows—

(a) find for each month in the financial year the number of persons employed under contracts of service by the company in that month (whether throughout the month or not),

(b) add together the monthly totals, and

(c) divide by the number of months in the financial year.

(7) This section is subject to section 383 (companies qualifying as small: parent companies).

383 Companies qualifying as small: parent companies

(1) A parent company qualifies as a small company in relation to a financial year only if the group headed by it qualifies as a small group.

(2) A group qualifies as small in relation to the parent company's first financial year if the qualifying conditions are met in that year.

(3) A group qualifies as small in relation to a subsequent financial year of the parent company—

(a) if the qualifying conditions are met in that year and the preceding financial year;

(b) if the qualifying conditions are met in that year and the group qualified as small in relation to the preceding financial year;

(c) if the qualifying conditions were met in the preceding financial year and the group qualified as small in relation to that year.

MENÚ SALIR

(4) The qualifying conditions are met by a group in a year in which it satisfies two or more of the following requirements—

1. Aggregate turnover	Not more than £5.6 million net (or £6.72 million gross)
2. Aggregate balance sheet total	Not more than £2.8 million net (or £3.36 million gross)
3. Aggregate number of employees	Not more than 50

(5) The aggregate figures are ascertained by aggregating the relevant figures determined in accordance with section 382 for each member of the group.

(6) In relation to the aggregate figures for turnover and balance sheet total—

"net" means after any set-offs and other adjustments made to eliminate group transactions—

(a) in the case of Companies Act accounts, in accordance with regulations under section 404,

(b) in the case of IAS accounts, in accordance with international accounting standards; and

"gross" means without those set-offs and other adjustments.

A company may satisfy any relevant requirement on the basis of either the net or the gross figure.

(7) The figures for each subsidiary undertaking shall be those included in its individual accounts for the relevant financial year, that is—

(a) if its financial year ends with that of the parent company, that financial year, and

(b) if not, its financial year ending last before the end of the financial year of the parent company.

If those figures cannot be obtained without disproportionate expense or undue delay, the latest available figures shall be taken.

384 Companies excluded from the small companies regime

(1) The small companies regime does not apply to a company that is, or was at any time within the financial year to which the accounts relate—

(a) a public company,

(b) a company that—

(i) is an authorised insurance company, a banking company, an e-money issuer, an ISD investment firm or a UCITS management company, or

(ii) carries on insurance market activity, or

(c) a member of an ineligible group.

(2) A group is ineligible if any of its members is—

(a) a public company,

(b) a body corporate (other than a company) whose shares are admitted to trading on a regulated market in an EEA State,

(c) a person (other than a small company) who has permission under Part 4 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) to carry on a regulated activity,

MENÚ SALIR

(d) a small company that is an authorised insurance company, a banking company, an e-money issuer, an ISD investment firm or a UCITS management company, or

(e) a person who carries on insurance market activity.

(3) A company is a small company for the purposes of subsection (2) if it qualified as small in relation to its last financial year ending on or before the end of the financial year to which the accounts relate.

Quoted and unquoted companies

385 Quoted and unquoted companies

(1) For the purposes of this Part a company is a quoted company in relation to a financial year if it is a quoted company immediately before the end of the accounting reference period by reference to which that financial year was determined.

(2) A "quoted company" means a company whose equity share capital—

(a) has been included in the official list in accordance with the provisions of Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8), or

(b) is officially listed in an EEA State, or

(c) is admitted to dealing on either the New York Stock Exchange or the exchange known as Nasdaq.

In paragraph (a) "the official list" has the meaning given by section 103(1) of the Financial Services and Markets Act 2000.

(3) An "unquoted company" means a company that is not a quoted company.

(4) The Secretary of State may by regulations amend or replace the provisions of subsections (1) to (2) so as to limit or extend the application of some or all of the provisions of this Part that are expressed to apply to quoted companies.

(5) Regulations under this section extending the application of any such provision of this Part are subject to affirmative resolution procedure.

(6) Any other regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 2

ACCOUNTING RECORDS

386 Duty to keep accounting records

(1) Every company must keep adequate accounting records.

(2) Adequate accounting records means records that are sufficient—

(a) to show and explain the company's transactions,

(b) to disclose with reasonable accuracy, at any time, the financial position of the company at that time, and

(c) to enable the directors to ensure that any accounts required to be prepared comply with the requirements of this Act (and, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation).

MENÚ SALIR

(3) Accounting records must, in particular, contain—

(a) entries from day to day of all sums of money received and expended by the company and the matters in respect of which the receipt and expenditure takes place, and

(b) a record of the assets and liabilities of the company.

(4) If the company's business involves dealing in goods, the accounting records must contain—

(a) statements of stock held by the company at the end of each financial year of the company,

(b) all statements of stocktakings from which any statement of stock as is mentioned in paragraph (a) has been or is to be prepared, and

(c) except in the case of goods sold by way of ordinary retail trade, statements of all goods sold and purchased, showing the goods and the buyers and sellers in sufficient detail to enable all these to be identified.

(5) A parent company that has a subsidiary undertaking in relation to which the above requirements do not apply must take reasonable steps to secure that the undertaking keeps such accounting records as to enable the directors of the parent company to ensure that any accounts required to be prepared under this Part comply with the requirements of this Act (and, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation).

387 Duty to keep accounting records: offence

(1) If a company fails to comply with any provision of section 386 (duty to keep accounting records), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(2) It is a defence for a person charged with such an offence to show that he acted honestly and that in the circumstances in which the company's business was carried on the default was excusable.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

388 Where and for how long records to be kept

(1) A company's accounting records—

(a) must be kept at its registered office or such other place as the directors think fit, and

(b) must at all times be open to inspection by the company's officers.

(2) If accounting records are kept at a place outside the United Kingdom, accounts and returns with respect to the business dealt with in the accounting records so kept must be sent to, and kept at, a place in the United Kingdom, and must at all times be open to such inspection.

MENÚ SALIR

(3) The accounts and returns to be sent to the United Kingdom must be such as to—

(a) disclose with reasonable accuracy the financial position of the business in question at intervals of not more than six months, and

(b) enable the directors to ensure that the accounts required to be prepared under this Part comply with the requirements of this Act (and, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation).

(4) Accounting records that a company is required by section 386 to keep must be preserved by it—

(a) in the case of a private company, for three years from the date on which they are made;

(b) in the case of a public company, for six years from the date on which they are made.

(5) Subsection (4) is subject to any provision contained in rules made under section 411 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) (company insolvency rules) or Article 359 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

389 Where and for how long records to be kept: offences

(1) If a company fails to comply with any provision of subsections (1) to (3) of section 388 (requirements as to keeping of accounting records), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(2) It is a defence for a person charged with such an offence to show that he acted honestly and that in the circumstances in which the company's business was carried on the default was excusable.

(3) An officer of a company commits an offence if he—

(a) fails to take all reasonable steps for securing compliance by the company with subsection (4) of that section (period for which records to be preserved), or

(b) intentionally causes any default by the company under that subsection.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

CHAPTER 3

A COMPANY'S FINANCIAL YEAR

390 A company's financial year

(1) A company's financial year is determined as follows.

(2) Its first financial year—

MENÚ SALIR

(a) begins with the first day of its first accounting reference period, and

(b) ends with the last day of that period or such other date, not more than seven days before or after the end of that period, as the directors may determine.

(3) Subsequent financial years—

(a) begin with the day immediately following the end of the company's previous financial year, and

(b) end with the last day of its next accounting reference period or such other date, not more than seven days before or after the end of that period, as the directors may determine.

(4) In relation to an undertaking that is not a company, references in this Act to its financial year are to any period in respect of which a profit and loss account of the undertaking is required to be made up (by its constitution or by the law under which it is established), whether that period is a year or not.

(5) The directors of a parent company must secure that, except where in their opinion there are good reasons against it, the financial year of each of its subsidiary undertakings coincides with the company's own financial year.

391 Accounting reference periods and accounting reference date

(1) A company's accounting reference periods are determined according to its accounting reference date in each calendar year.

(2) The accounting reference date of a company incorporated in Great Britain before 1st April 1996 is—

(a) the date specified by notice to the registrar in accordance with section 224(2) of the Companies Act 1985 (c. 6) (notice specifying accounting reference date given within nine months of incorporation), or

(b) failing such notice—

(i) in the case of a company incorporated before 1st April 1990, 31st March, and

(ii) in the case of a company incorporated on or after 1st April 1990, the last day of the month in which the anniversary of its incorporation falls.

(3) The accounting reference date of a company incorporated in Northern Ireland before 22nd August 1997 is—

(a) the date specified by notice to the registrar in accordance with article 232(2) of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)) (notice specifying accounting reference date given within nine months of incorporation), or

(b) failing such notice—

(i) in the case of a company incorporated before the coming into operation of Article 5 of the Companies (Northern Ireland) Order 1990 (S.I. 1990/593 (N.I. 5)), 31st March, and

(ii) in the case of a company incorporated after the coming into operation of that Article, the last day of the month in which the anniversary of its incorporation falls.

(4) The accounting reference date of a company incorporated—

(a) in Great Britain on or after 1st April 1996 and before the commencement of this Act,

(b) in Northern Ireland on or after 22nd August 1997 and before the commencement of this Act, or

(c) after the commencement of this Act,

is the last day of the month in which the anniversary of its incorporation falls.

(5) A company's first accounting reference period is the period of more than six months, but not more than 18 months, beginning with the date of its incorporation and ending with its accounting reference date.

(6) Its subsequent accounting reference periods are successive periods of twelve months beginning immediately after the end of the previous accounting reference period and ending with its accounting reference date.

(7) This section has effect subject to the provisions of section 392 (alteration of accounting reference date).

392 Alteration of accounting reference date

(1) A company may by notice given to the registrar specify a new accounting reference date having effect in relation to—

(a) the company's current accounting reference period and subsequent periods, or

(b) the company's previous accounting reference period and subsequent periods.

A company's "previous accounting reference period" means the one immediately preceding its current accounting reference period.

(2) The notice must state whether the current or previous accounting reference period—

(a) is to be shortened, so as to come to an end on the first occasion on which the new accounting reference date falls or fell after the beginning of the period, or

(b) is to be extended, so as to come to an end on the second occasion on which that date falls or fell after the beginning of the period.

(3) A notice extending a company's current or previous accounting reference period is not effective if given less than five years after the end of an earlier accounting reference period of the company that was extended under this section.

This does not apply—

(a) to a notice given by a company that is a subsidiary undertaking or parent undertaking of another EEA undertaking if the new accounting reference date coincides with that of the other EEA undertaking or, where that undertaking is not a company, with the last day of its financial year, or

(b) where the company is in administration under Part 2 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Part 3 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)), or

(c) where the Secretary of State directs that it should not apply, which he may do with respect to a notice that has been given or that may be given.

(4) A notice under this section may not be given in respect of a previous accounting reference period if the period for filing accounts and reports for the

MENÚ SALIR

financial year determined by reference to that accounting reference period has already expired.

(5) An accounting reference period may not be extended so as to exceed 18 months and a notice under this section is ineffective if the current or previous accounting reference period as extended in accordance with the notice would exceed that limit.

This does not apply where the company is in administration under Part 2 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Part 3 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

(6) In this section "EEA undertaking" means an undertaking established under the law of any part of the United Kingdom or the law of any other EEA State.

CHAPTER 4

ANNUAL ACCOUNTS

General

393 Accounts to give true and fair view

(1) The directors of a company must not approve accounts for the purposes of this Chapter unless they are satisfied that they give a true and fair view of the assets, liabilities, financial position and profit or loss—

(a) in the case of the company's individual accounts, of the company;

(b) in the case of the company's group accounts, of the undertakings included in the consolidation as a whole, so far as concerns members of the company.

(2) The auditor of a company in carrying out his functions under this Act in relation to the company's annual accounts must have regard to the directors' duty under subsection (1).

Individual accounts

394 Duty to prepare individual accounts

The directors of every company must prepare accounts for the company for each of its financial years.

Those accounts are referred to as the company's "individual accounts".

395 Individual accounts: applicable accounting framework

(1) A company's individual accounts may be prepared—

(a) in accordance with section 396 ("Companies Act individual accounts"), or

(b) in accordance with international accounting standards ("IAS individual accounts").

This is subject to the following provisions of this section and to section 407 (consistency of financial reporting within group).

(2) The individual accounts of a company that is a charity must be Companies Act individual accounts.

(3) After the first financial year in which the directors of a company prepare IAS individual accounts ("the first IAS year"), all subsequent individual accounts of the company must be prepared in accordance with international accounting standards unless there is a relevant change of circumstance.

(4) There is a relevant change of circumstance if, at any time during or after the first IAS year—

(a) the company becomes a subsidiary undertaking of another undertaking that does not prepare IAS individual accounts,

(b) the company ceases to be a company with securities admitted to trading on a regulated market in an EEA State, or

(c) a parent undertaking of the company ceases to be an undertaking with securities admitted to trading on a regulated market in an EEA State.

(5) If, having changed to preparing Companies Act individual accounts following a relevant change of circumstance, the directors again prepare IAS individual accounts for the company, subsections (3) and (4) apply again as if the first financial year for which such accounts are again prepared were the first IAS year.

396 Companies Act individual accounts

(1) Companies Act individual accounts must comprise—

(a) a balance sheet as at the last day of the financial year, and

(b) a profit and loss account.

(2) The accounts must—

(a) in the case of the balance sheet, give a true and fair view of the state of affairs of the company as at the end of the financial year, and

(b) in the case of the profit and loss account, give a true and fair view of the profit or loss of the company for the financial year.

(3) The accounts must comply with provision made by the Secretary of State by regulations as to—

(a) the form and content of the balance sheet and profit and loss account, and

(b) additional information to be provided by way of notes to the accounts.

(4) If compliance with the regulations, and any other provision made by or under this Act as to the matters to be included in a company's individual accounts or in notes to those accounts, would not be sufficient to give a true and fair view, the necessary additional information must be given in the accounts or in a note to them.

(5) If in special circumstances compliance with any of those provisions is inconsistent with the requirement to give a true and fair view, the directors must depart from that provision to the extent necessary to give a true and fair view.

Particulars of any such departure, the reasons for it and its effect must be given in a note to the accounts.

MENÚ SALIR

397 IAS individual accounts

Where the directors of a company prepare IAS individual accounts, they must state in the notes to the accounts that the accounts have been prepared in accordance with international accounting standards.

Group accounts: small companies

398 Option to prepare group accounts

If at the end of a financial year a company subject to the small companies regime is a parent company the directors, as well as preparing individual accounts for the year, may prepare group accounts for the year.

Group accounts: other companies

399 Duty to prepare group accounts

(1) This section applies to companies that are not subject to the small companies regime.

(2) If at the end of a financial year the company is a parent company the directors, as well as preparing individual accounts for the year, must prepare group accounts for the year unless the company is exempt from that requirement.

(3) There are exemptions under-

section 400 (company included in EEA accounts of larger group),

section 401 (company included in non-EEA accounts of larger group), and

section 402 (company none of whose subsidiary undertakings need be included in the consolidation).

(4) A company to which this section applies but which is exempt from the requirement to prepare group accounts, may do so.

400 Exemption for company included in EEA group accounts of larger group

(1) A company is exempt from the requirement to prepare group accounts if it is itself a subsidiary undertaking and its immediate parent undertaking is established under the law of an EEA State, in the following cases—

(a) where the company is a wholly-owned subsidiary of that parent undertaking;

(b) where that parent undertaking holds more than 50% of the allotted shares in the company and notice requesting the preparation of group accounts has not been served on the company by shareholders holding in aggregate—

(i) more than half of the remaining allotted shares in the company, or

(ii) 5% of the total allotted shares in the company.

Such notice must be served not later than six months after the end of the financial year before that to which it relates.

(2) Exemption is conditional upon compliance with all of the following conditions—

MENÚ SALIR

(a) the company must be included in consolidated accounts for a larger group drawn up to the same date, or to an earlier date in the same financial year, by a parent undertaking established under the law of an EEA State;

(b) those accounts must be drawn up and audited, and that parent undertaking's annual report must be drawn up, according to that law—

(i) in accordance with the provisions of the Seventh Directive (83/349/EEC) (as modified, where relevant, by the provisions of the Bank Accounts Directive (86/635/EEC) or the Insurance Accounts Directive (91/674/EEC)), or

(ii) in accordance with international accounting standards;

(c) the company must disclose in its individual accounts that it is exempt from the obligation to prepare and deliver group accounts;

(d) the company must state in its individual accounts the name of the parent undertaking that draws up the group accounts referred to above and—

(i) if it is incorporated outside the United Kingdom, the country in which it is incorporated, or

(ii) if it is unincorporated, the address of its principal place of business;

(e) the company must deliver to the registrar, within the period for filing its accounts and reports for the financial year in question, copies of—

(i) those group accounts, and

(ii) the parent undertaking's annual report,

together with the auditor's report on them;

(f) any requirement of Part 35 of this Act as to the delivery to the registrar of a certified translation into English must be met in relation to any document comprised in the accounts and reports delivered in accordance with paragraph (e).

(3) For the purposes of subsection (1)(b) shares held by a wholly-owned subsidiary of the parent undertaking, or held on behalf of the parent undertaking or a wholly-owned subsidiary, shall be attributed to the parent undertaking.

(4) The exemption does not apply to a company any of whose securities are admitted to trading on a regulated market in an EEA State.

(5) Shares held by directors of a company for the purpose of complying with any share qualification requirement shall be disregarded in determining for the purposes of this section whether the company is a wholly-owned subsidiary.

(6) In subsection (4) "securities" includes—

(a) shares and stock,

(b) debentures, including debenture stock, loan stock, bonds, certificates of deposit and other instruments creating or acknowledging indebtedness,

(c) warrants or other instruments entitling the holder to subscribe for securities falling within paragraph (a) or (b), and

(d) certificates or other instruments that confer—

(i) property rights in respect of a security falling within paragraph (a), (b) or (c),

MENÚ SALIR

(ii) any right to acquire, dispose of, underwrite or convert a security, being a right to which the holder would be entitled if he held any such security to which the certificate or other instrument relates, or

(iii) a contractual right (other than an option) to acquire any such security otherwise than by subscription.

401 Exemption for company included in non-EEA group accounts of larger group

(1) A company is exempt from the requirement to prepare group accounts if it is itself a subsidiary undertaking and its parent undertaking is not established under the law of an EEA State, in the following cases—

(a) where the company is a wholly-owned subsidiary of that parent undertaking;

(b) where that parent undertaking holds more than 50% of the allotted shares in the company and notice requesting the preparation of group accounts has not been served on the company by shareholders holding in aggregate—

(i) more than half of the remaining allotted shares in the company, or

(ii) 5% of the total allotted shares in the company.

Such notice must be served not later than six months after the end of the financial year before that to which it relates.

(2) Exemption is conditional upon compliance with all of the following conditions—

(a) the company and all of its subsidiary undertakings must be included in consolidated accounts for a larger group drawn up to the same date, or to an earlier date in the same financial year, by a parent undertaking;

(b) those accounts and, where appropriate, the group's annual report, must be drawn up—

(i) in accordance with the provisions of the Seventh Directive (83/349/EEC) (as modified, where relevant, by the provisions of the Bank Accounts Directive (86/635/EEC) or the Insurance Accounts Directive (91/674/EEC)), or

(ii) in a manner equivalent to consolidated accounts and consolidated annual reports so drawn up;

(c) the group accounts must be audited by one or more persons authorised to audit accounts under the law under which the parent undertaking which draws them up is established;

(d) the company must disclose in its individual accounts that it is exempt from the obligation to prepare and deliver group accounts;

(e) the company must state in its individual accounts the name of the parent undertaking which draws up the group accounts referred to above and—

(i) if it is incorporated outside the United Kingdom, the country in which it is incorporated, or

(ii) if it is unincorporated, the address of its principal place of business;

(f) the company must deliver to the registrar, within the period for filing its accounts and reports for the financial year in question, copies of—

(i) the group accounts, and

MENÚ SALIR

(ii) where appropriate, the consolidated annual report,

together with the auditor's report on them;

(g) any requirement of Part 35 of this Act as to the delivery to the registrar of a certified translation into English must be met in relation to any document comprised in the accounts and reports delivered in accordance with paragraph (f).

(3) For the purposes of subsection (1)(b), shares held by a wholly-owned subsidiary of the parent undertaking, or held on behalf of the parent undertaking or a wholly-owned subsidiary, are attributed to the parent undertaking.

(4) The exemption does not apply to a company any of whose securities are admitted to trading on a regulated market in an EEA State.

(5) Shares held by directors of a company for the purpose of complying with any share qualification requirement shall be disregarded in determining for the purposes of this section whether the company is a wholly-owned subsidiary.

(6) In subsection (4) "securities" includes—

(a) shares and stock,

(b) debentures, including debenture stock, loan stock, bonds, certificates of deposit and other instruments creating or acknowledging indebtedness,

(c) warrants or other instruments entitling the holder to subscribe for securities falling within paragraph (a) or (b), and

(d) certificates or other instruments that confer—

(i) property rights in respect of a security falling within paragraph (a), (b) or (c),

(ii) any right to acquire, dispose of, underwrite or convert a security, being a right to which the holder would be entitled if he held any such security to which the certificate or other instrument relates, or

(iii) a contractual right (other than an option) to acquire any such security otherwise than by subscription.

402 Exemption if no subsidiary undertakings need be included in the consolidation

A parent company is exempt from the requirement to prepare group accounts if under section 405 all of its subsidiary undertakings could be excluded from consolidation in Companies Act group accounts.

Group accounts: general

403 Group accounts: applicable accounting framework

(1) The group accounts of certain parent companies are required by Article 4 of the IAS Regulation to be prepared in accordance with international accounting standards ("IAS group accounts").

(2) The group accounts of other companies may be prepared—

(a) in accordance with section 404 ("Companies Act group accounts"), or

MENÚ SALIR

(b) in accordance with international accounting standards ("IAS group accounts").

This is subject to the following provisions of this section.

(3) The group accounts of a parent company that is a charity must be Companies Act group accounts.

(4) After the first financial year in which the directors of a parent company prepare IAS group accounts ("the first IAS year"), all subsequent group accounts of the company must be prepared in accordance with international accounting standards unless there is a relevant change of circumstance.

(5) There is a relevant change of circumstance if, at any time during or after the first IAS year—

(a) the company becomes a subsidiary undertaking of another undertaking that does not prepare IAS group accounts,

(b) the company ceases to be a company with securities admitted to trading on a regulated market in an EEA State, or

(c) a parent undertaking of the company ceases to be an undertaking with securities admitted to trading on a regulated market in an EEA State.

(6) If, having changed to preparing Companies Act group accounts following a relevant change of circumstance, the directors again prepare IAS group accounts for the company, subsections (4) and (5) apply again as if the first financial year for which such accounts are again prepared were the first IAS year.

404 Companies Act group accounts

(1) Companies Act group accounts must comprise—

(a) a consolidated balance sheet dealing with the state of affairs of the parent company and its subsidiary undertakings, and

(b) a consolidated profit and loss account dealing with the profit or loss of the parent company and its subsidiary undertakings.

(2) The accounts must give a true and fair view of the state of affairs as at the end of the financial year, and the profit or loss for the financial year, of the undertakings included in the consolidation as a whole, so far as concerns members of the company.

(3) The accounts must comply with provision made by the Secretary of State by regulations as to—

(a) the form and content of the consolidated balance sheet and consolidated profit and loss account, and

(b) additional information to be provided by way of notes to the accounts.

(4) If compliance with the regulations, and any other provision made by or under this Act as to the matters to be included in a company's group accounts or in notes to those accounts, would not be sufficient to give a true and fair view, the necessary additional information must be given in the accounts or in a note to them.

(5) If in special circumstances compliance with any of those provisions is inconsistent with the requirement to give a true and fair view, the directors must depart from that provision to the extent necessary to give a true and fair view.

MENÚ SALIR

Particulars of any such departure, the reasons for it and its effect must be given in a note to the accounts.

405 Companies Act group accounts: subsidiary undertakings included in the consolidation

(1) Where a parent company prepares Companies Act group accounts, all the subsidiary undertakings of the company must be included in the consolidation, subject to the following exceptions.

(2) A subsidiary undertaking may be excluded from consolidation if its inclusion is not material for the purpose of giving a true and fair view (but two or more undertakings may be excluded only if they are not material taken together).

(3) A subsidiary undertaking may be excluded from consolidation where—

(a) severe long-term restrictions substantially hinder the exercise of the rights of the parent company over the assets or management of that undertaking, or

(b) the information necessary for the preparation of group accounts cannot be obtained without disproportionate expense or undue delay, or

(c) the interest of the parent company is held exclusively with a view to subsequent resale.

(4) The reference in subsection (3)(a) to the rights of the parent company and the reference in subsection (3)(c) to the interest of the parent company are, respectively, to rights and interests held by or attributed to the company for the purposes of the definition of "parent undertaking" (see section 1162) in the absence of which it would not be the parent company.

406 IAS group accounts

Where the directors of a company prepare IAS group accounts, they must state in the notes to those accounts that the accounts have been prepared in accordance with international accounting standards.

407 Consistency of financial reporting within group

(1) The directors of a parent company must secure that the individual accounts of—

(a) the parent company, and

(b) each of its subsidiary undertakings,

are all prepared using the same financial reporting framework, except to the extent that in their opinion there are good reasons for not doing so.

(2) Subsection (1) does not apply if the directors do not prepare group accounts for the parent company.

(3) Subsection (1) only applies to accounts of subsidiary undertakings that are required to be prepared under this Part.

(4) Subsection (1) does not require accounts of undertakings that are charities to be prepared using the same financial reporting framework as accounts of undertakings which are not charities.

(5) Subsection (1)(a) does not apply where the directors of a parent company prepare IAS group accounts and IAS individual accounts.

MENÚ SALIR

408 Individual profit and loss account where group accounts prepared

(1) This section applies where—

(a) a company prepares group accounts in accordance with this Act, and

(b) the notes to the company's individual balance sheet show the company's profit or loss for the financial year determined in accordance with this Act.

(2) The profit and loss account need not contain the information specified in section 411 (information about employee numbers and costs).

(3) The company's individual profit and loss account must be approved in accordance with section 414(1) (approval by directors) but may be omitted from the company's annual accounts for the purposes of the other provisions of the Companies Acts.

(4) The exemption conferred by this section is conditional upon its being disclosed in the company's annual accounts that the exemption applies.

Information to be given in notes to the accounts

409 Information about related undertakings

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring information about related undertakings to be given in notes to a company's annual accounts.

(2) The regulations—

(a) may make different provision according to whether or not the company prepares group accounts, and

(b) may specify the descriptions of undertaking in relation to which they apply, and make different provision in relation to different descriptions of related undertaking.

(3) The regulations may provide that information need not be disclosed with respect to an undertaking that—

(a) is established under the law of a country outside the United Kingdom, or

(b) carries on business outside the United Kingdom,

if the following conditions are met.

(4) The conditions are—

(a) that in the opinion of the directors of the company the disclosure would be seriously prejudicial to the business of—

(i) that undertaking,

(ii) the company,

(iii) any of the company's subsidiary undertakings, or

(iv) any other undertaking which is included in the consolidation;

(b) that the Secretary of State agrees that the information need not be disclosed.

(5) Where advantage is taken of any such exemption, that fact must be stated in a note to the company's annual accounts.

410 Information about related undertakings: alternative compliance

(1) This section applies where the directors of a company are of the opinion that the number of undertakings in respect of which the company is required to disclose information under any provision of regulations under section 409 (related undertakings) is such that compliance with that provision would result in information of excessive length being given in notes to the company's annual accounts.

(2) The information need only be given in respect of—

(a) the undertakings whose results or financial position, in the opinion of the directors, principally affected the figures shown in the company's annual accounts, and

(b) where the company prepares group accounts, undertakings excluded from consolidation under section 405(3) (undertakings excluded on grounds other than materiality).

(3) If advantage is taken of subsection (2)—

(a) there must be included in the notes to the company's annual accounts a statement that the information is given only with respect to such undertakings as are mentioned in that subsection, and

(b) the full information (both that which is disclosed in the notes to the accounts and that which is not) must be annexed to the company's next annual return.

For this purpose the "next annual return" means that next delivered to the registrar after the accounts in question have been approved under section 414.

(4) If a company fails to comply with subsection (3)(b), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under subsection (4) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

411 Information about employee numbers and costs

(1) In the case of a company not subject to the small companies regime, the following information with respect to the employees of the company must be given in notes to the company's annual accounts—

(a) the average number of persons employed by the company in the financial year, and

(b) the average number of persons so employed within each category of persons employed by the company.

(2) The categories by reference to which the number required to be disclosed by subsection (1)(b) is to be determined must be such as the directors may select having regard to the manner in which the company's activities are organised.

(3) The average number required by subsection (1)(a) or (b) is determined by dividing the relevant annual number by the number of months in the financial year.

MENÚ SALIR

(4) The relevant annual number is determined by ascertaining for each month in the financial year—

(a) for the purposes of subsection (1)(a), the number of persons employed under contracts of service by the company in that month (whether throughout the month or not);

(b) for the purposes of subsection (1)(b), the number of persons in the category in question of persons so employed;

and adding together all the monthly numbers.

(5) In respect of all persons employed by the company during the financial year who are taken into account in determining the relevant annual number for the purposes of subsection (1)(a) there must also be stated the aggregate amounts respectively of—

(a) wages and salaries paid or payable in respect of that year to those persons;

(b) social security costs incurred by the company on their behalf; and

(c) other pension costs so incurred.

This does not apply in so far as those amounts, or any of them, are stated elsewhere in the company's accounts.

(6) In subsection (5)—

"pension costs" includes any costs incurred by the company in respect of—

(a) any pension scheme established for the purpose of providing pensions for persons currently or formerly employed by the company,

(b) any sums set aside for the future payment of pensions directly by the company to current or former employees, and

(c) any pensions paid directly to such persons without having first been set aside;

"social security costs" means any contributions by the company to any state social security or pension scheme, fund or arrangement.

(7) Where the company prepares group accounts, this section applies as if the undertakings included in the consolidation were a single company.

412 Information about directors' benefits: remuneration

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring information to be given in notes to a company's annual accounts about directors' remuneration.

(2) The matters about which information may be required include—

(a) gains made by directors on the exercise of share options;

(b) benefits received or receivable by directors under long-term incentive schemes;

(c) payments for loss of office (as defined in section 215);

(d) benefits receivable, and contributions for the purpose of providing benefits, in respect of past services of a person as director or in any other capacity while director;

(e) consideration paid to or receivable by third parties for making available the services of a person as director or in any other capacity while director.

MENÚ SALIR

(3) Without prejudice to the generality of subsection (1), regulations under this section may make any such provision as was made immediately before the commencement of this Part by Part 1 of Schedule 6 to the Companies Act 1985 (c. 6).

(4) For the purposes of this section, and regulations made under it, amounts paid to or receivable by—

(a) a person connected with a director, or

(b) a body corporate controlled by a director,

are treated as paid to or receivable by the director.

The expressions "connected with" and "controlled by" in this subsection have the same meaning as in Part 10 (company directors).

(5) It is the duty of—

(a) any director of a company, and

(b) any person who is or has at any time in the preceding five years been a director of the company,

to give notice to the company of such matters relating to himself as may be necessary for the purposes of regulations under this section.

(6) A person who makes default in complying with subsection (5) commits an offence and is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

413 Information about directors' benefits: advances, credit and guarantees

(1) In the case of a company that does not prepare group accounts, details of—

(a) advances and credits granted by the company to its directors, and

(b) guarantees of any kind entered into by the company on behalf of its directors,

must be shown in the notes to its individual accounts.

(2) In the case of a parent company that prepares group accounts, details of—

(a) advances and credits granted to the directors of the parent company, by that company or by any of its subsidiary undertakings, and

(b) guarantees of any kind entered into on behalf of the directors of the parent company, by that company or by any of its subsidiary undertakings,

must be shown in the notes to the group accounts.

(3) The details required of an advance or credit are—

(a) its amount,

(b) an indication of the interest rate,

(c) its main conditions, and

(d) any amounts repaid.

(4) The details required of a guarantee are—

(a) its main terms,

(b) the amount of the maximum liability that may be incurred by the company (or its subsidiary), and

(c) any amount paid and any liability incurred by the company (or its subsidiary) for the purpose of fulfilling the guarantee (including any loss incurred by reason of enforcement of the guarantee).

(5) There must also be stated in the notes to the accounts the totals—

(a) of amounts stated under subsection (3)(a),

(b) of amounts stated under subsection (3)(d),

(c) of amounts stated under subsection (4)(b), and

(d) of amounts stated under subsection (4)(c).

(6) References in this section to the directors of a company are to the persons who were a director at any time in the financial year to which the accounts relate.

(7) The requirements of this section apply in relation to every advance, credit or guarantee subsisting at any time in the financial year to which the accounts relate—

(a) whenever it was entered into,

(b) whether or not the person concerned was a director of the company in question at the time it was entered into, and

(c) in the case of an advance, credit or guarantee involving a subsidiary undertaking of that company, whether or not that undertaking was such a subsidiary undertaking at the time it was entered into.

(8) Banking companies and the holding companies of credit institutions need only state the details required by subsections (3)(a) and (4)(b).

Approval and signing of accounts

414 Approval and signing of accounts

(1) A company's annual accounts must be approved by the board of directors and signed on behalf of the board by a director of the company.

(2) The signature must be on the company's balance sheet.

(3) If the accounts are prepared in accordance with the provisions applicable to companies subject to the small companies regime, the balance sheet must contain a statement to that effect in a prominent position above the signature.

(4) If annual accounts are approved that do not comply with the requirements of this Act (and, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation), every director of the company who—

(a) knew that they did not comply, or was reckless as to whether they complied, and

(b) failed to take reasonable steps to secure compliance with those requirements or, as the case may be, to prevent the accounts from being approved,

commits an offence.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

MENÚ SALIR

CHAPTER 5

DIRECTORS' REPORT

Directors' report

415 Duty to prepare directors' report

(1) The directors of a company must prepare a directors' report for each financial year of the company.

(2) For a financial year in which—

(a) the company is a parent company, and

(b) the directors of the company prepare group accounts,

the directors' report must be a consolidated report (a "group directors' report") relating to the undertakings included in the consolidation.

(3) A group directors' report may, where appropriate, give greater emphasis to the matters that are significant to the undertakings included in the consolidation, taken as a whole.

(4) In the case of failure to comply with the requirement to prepare a directors' report, an offence is committed by every person who—

(a) was a director of the company immediately before the end of the period for filing accounts and reports for the financial year in question, and

(b) failed to take all reasonable steps for securing compliance with that requirement.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

416 Contents of directors' report: general

(1) The directors' report for a financial year must state—

(a) the names of the persons who, at any time during the financial year, were directors of the company, and

(b) the principal activities of the company in the course of the year.

(2) In relation to a group directors' report subsection (1)(b) has effect as if the reference to the company was to the undertakings included in the consolidation.

(3) Except in the case of a company subject to the small companies regime, the report must state the amount (if any) that the directors recommend should be paid by way of dividend.

(4) The Secretary of State may make provision by regulations as to other matters that must be disclosed in a directors' report.

Without prejudice to the generality of this power, the regulations may make any such provision as was formerly made by Schedule 7 to the Companies Act 1985.

MENÚ SALIR

417 Contents of directors' report: business review

(1) Unless the company is subject to the small companies' regime, the directors' report must contain a business review.

(2) The purpose of the business review is to inform members of the company and help them assess how the directors have performed their duty under section 172 (duty to promote the success of the company).

(3) The business review must contain—

(a) a fair review of the company's business, and

(b) a description of the principal risks and uncertainties facing the company.

(4) The review required is a balanced and comprehensive analysis of—

(a) the development and performance of the company's business during the financial year, and

(b) the position of the company's business at the end of that year,

consistent with the size and complexity of the business.

(5) In the case of a quoted company the business review must, to the extent necessary for an understanding of the development, performance or position of the company's business, include—

(a) the main trends and factors likely to affect the future development, performance and position of the company's business; and

(b) information about—

(i) environmental matters (including the impact of the company's business on the environment),

(ii) the company's employees, and

(iii) social and community issues,

including information about any policies of the company in relation to those matters and the effectiveness of those policies; and

(c) subject to subsection (11), information about persons with whom the company has contractual or other arrangements which are essential to the business of the company.

If the review does not contain information of each kind mentioned in paragraphs (b)(i), (ii) and (iii) and (c), it must state which of those kinds of information it does not contain.

(6) The review must, to the extent necessary for an understanding of the development, performance or position of the company's business, include—

(a) analysis using financial key performance indicators, and

(b) where appropriate, analysis using other key performance indicators, including information relating to environmental matters and employee matters.

"Key performance indicators" means factors by reference to which the development, performance or position of the company's business can be measured effectively.

(7) Where a company qualifies as medium-sized in relation to a financial year (see sections 465 to 467), the directors' report for the year need not comply with the requirements of subsection (6) so far as they relate to non-financial information.

MENÚ SALIR

(8) The review must, where appropriate, include references to, and additional explanations of, amounts included in the company's annual accounts.

(9) In relation to a group directors' report this section has effect as if the references to the company were references to the undertakings included in the consolidation.

(10) Nothing in this section requires the disclosure of information about impending developments or matters in the course of negotiation if the disclosure would, in the opinion of the directors, be seriously prejudicial to the interests of the company.

(11) Nothing in subsection (5)(c) requires the disclosure of information about a person if the disclosure would, in the opinion of the directors, be seriously prejudicial to that person and contrary to the public interest.

418 Contents of directors' report: statement as to disclosure to auditors

(1) This section applies to a company unless—

(a) it is exempt for the financial year in question from the requirements of Part 16 as to audit of accounts, and

(b) the directors take advantage of that exemption.

(2) The directors' report must contain a statement to the effect that, in the case of each of the persons who are directors at the time the report is approved—

(a) so far as the director is aware, there is no relevant audit information of which the company's auditor is unaware, and

(b) he has taken all the steps that he ought to have taken as a director in order to make himself aware of any relevant audit information and to establish that the company's auditor is aware of that information.

(3) "Relevant audit information" means information needed by the company's auditor in connection with preparing his report.

(4) A director is regarded as having taken all the steps that he ought to have taken as a director in order to do the things mentioned in subsection (2)(b) if he has—

(a) made such enquiries of his fellow directors and of the company's auditors for that purpose, and

(b) taken such other steps (if any) for that purpose,

as are required by his duty as a director of the company to exercise reasonable care, skill and diligence.

(5) Where a directors' report containing the statement required by this section is approved but the statement is false, every director of the company who—

(a) knew that the statement was false, or was reckless as to whether it was false, and

(b) failed to take reasonable steps to prevent the report from being approved,

commits an offence.

(6) A person guilty of an offence under subsection (5) is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

MENÚ SALIR

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

419 Approval and signing of directors' report

(1) The directors' report must be approved by the board of directors and signed on behalf of the board by a director or the secretary of the company.

(2) If the report is prepared in accordance with the small companies regime, it must contain a statement to that effect in a prominent position above the signature.

(3) If a directors' report is approved that does not comply with the requirements of this Act, every director of the company who—

(a) knew that it did not comply, or was reckless as to whether it complied, and

(b) failed to take reasonable steps to secure compliance with those requirements or, as the case may be, to prevent the report from being approved,

commits an offence.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

CHAPTER 6

QUOTED COMPANIES: DIRECTORS' REMUNERATION REPORT

420 Duty to prepare directors' remuneration report

(1) The directors of a quoted company must prepare a directors' remuneration report for each financial year of the company.

(2) In the case of failure to comply with the requirement to prepare a directors' remuneration report, every person who—

(a) was a director of the company immediately before the end of the period for filing accounts and reports for the financial year in question, and

(b) failed to take all reasonable steps for securing compliance with that requirement,

commits an offence.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

MENÚ SALIR

421 Contents of directors' remuneration report

(1) The Secretary of State may make provision by regulations as to—

(a) the information that must be contained in a directors' remuneration report,

(b) how information is to be set out in the report, and

(c) what is to be the auditable part of the report.

(2) Without prejudice to the generality of this power, the regulations may make any such provision as was made, immediately before the commencement of this Part, by Schedule 7A to the Companies Act 1985 (c. 6).

(3) It is the duty of—

(a) any director of a company, and

(b) any person who is or has at any time in the preceding five years been a director of the company,

to give notice to the company of such matters relating to himself as may be necessary for the purposes of regulations under this section.

(4) A person who makes default in complying with subsection (3) commits an offence and is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

422 Approval and signing of directors' remuneration report

(1) The directors' remuneration report must be approved by the board of directors and signed on behalf of the board by a director or the secretary of the company.

(2) If a directors' remuneration report is approved that does not comply with the requirements of this Act, every director of the company who—

(a) knew that it did not comply, or was reckless as to whether it complied, and

(b) failed to take reasonable steps to secure compliance with those requirements or, as the case may be, to prevent the report from being approved,

commits an offence.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

CHAPTER 7

PUBLICATION OF ACCOUNTS AND REPORTS

Duty to circulate copies of accounts and reports

423 Duty to circulate copies of annual accounts and reports

(1) Every company must send a copy of its annual accounts and reports for each financial year to—

(a) every member of the company,

(b) every holder of the company's debentures, and

MENÚ SALIR

(c) every person who is entitled to receive notice of general meetings.

(2) Copies need not be sent to a person for whom the company does not have a current address.

(3) A company has a "current address" for a person if—

(a) an address has been notified to the company by the person as one at which documents may be sent to him, and

(b) the company has no reason to believe that documents sent to him at that address will not reach him.

(4) In the case of a company not having a share capital, copies need not be sent to anyone who is not entitled to receive notices of general meetings of the company.

(5) Where copies are sent out over a period of days, references in the Companies Acts to the day on which copies are sent out shall be read as references to the last day of that period.

(6) This section has effect subject to section 426 (option to provide summary financial statement).

424 Time allowed for sending out copies of accounts and reports

(1) The time allowed for sending out copies of the company's annual accounts and reports is as follows.

(2) A private company must comply with section 423 not later than—

(a) the end of the period for filing accounts and reports, or

(b) if earlier, the date on which it actually delivers its accounts and reports to the registrar.

(3) A public company must comply with section 423 at least 21 days before the date of the relevant accounts meeting.

(4) If in the case of a public company copies are sent out later than is required by subsection (3), they shall, despite that, be deemed to have been duly sent if it is so agreed by all the members entitled to attend and vote at the relevant accounts meeting.

(5) Whether the time allowed is that for a private company or a public company is determined by reference to the company's status immediately before the end of the accounting reference period by reference to which the financial year for the accounts in question was determined.

(6) In this section the "relevant accounts meeting" means the accounts meeting of the company at which the accounts and reports in question are to be laid.

425 Default in sending out copies of accounts and reports: offences

(1) If default is made in complying with section 423 or 424, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

Option to provide summary financial statement

426 Option to provide summary financial statement

(1) A company may—

(a) in such cases as may be specified by regulations made by the Secretary of State, and

(b) provided any conditions so specified are complied with,

provide a summary financial statement instead of copies of the accounts and reports required to be sent out in accordance with section 423.

(2) Copies of those accounts and reports must, however, be sent to any person entitled to be sent them in accordance with that section and who wishes to receive them.

(3) The Secretary of State may make provision by regulations as to the manner in which it is to be ascertained, whether before or after a person becomes entitled to be sent a copy of those accounts and reports, whether he wishes to receive them.

(4) A summary financial statement must comply with the requirements of—

section 427 (form and contents of summary financial statement: unquoted companies), or

section 428 (form and contents of summary financial statement: quoted companies).

(5) This section applies to copies of accounts and reports required to be sent out by virtue of section 146 to a person nominated to enjoy information rights as it applies to copies of accounts and reports required to be sent out in accordance with section 423 to a member of the company.

(6) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

427 Form and contents of summary financial statement: unquoted companies

(1) A summary financial statement by a company that is not a quoted company must—

(a) be derived from the company's annual accounts, and

(b) be prepared in accordance with this section and regulations made under it.

(2) The summary financial statement must be in such form, and contain such information, as the Secretary of State may specify by regulations.

The regulations may require the statement to include information derived from the directors' report.

(3) Nothing in this section or regulations made under it prevents a company from including in a summary financial statement additional information derived from the company's annual accounts or the directors' report.

(4) The summary financial statement must—

MENÚ SALIR

(a) state that it is only a summary of information derived from the company's annual accounts;

(b) state whether it contains additional information derived from the directors' report and, if so, that it does not contain the full text of that report;

(c) state how a person entitled to them can obtain a full copy of the company's annual accounts and the directors' report;

(d) contain a statement by the company's auditor of his opinion as to whether the summary financial statement—

(i) is consistent with the company's annual accounts and, where information derived from the directors' report is included in the statement, with that report, and

(ii) complies with the requirements of this section and regulations made under it;

(e) state whether the auditor's report on the annual accounts was unqualified or qualified and, if it was qualified, set out the report in full together with any further material needed to understand the qualification;

(f) state whether, in that report, the auditor's statement under section 496 (whether directors' report consistent with accounts) was qualified or unqualified and, if it was qualified, set out the qualified statement in full together with any further material needed to understand the qualification;

(g) state whether that auditor's report contained a statement under—

(i) section 498(2)(a) or (b) (accounting records or returns inadequate or accounts not agreeing with records and returns), or

(ii) section 498(3) (failure to obtain necessary information and explanations),

and if so, set out the statement in full.

(5) Regulations under this section may provide that any specified material may, instead of being included in the summary financial statement, be sent separately at the same time as the statement.

(6) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

428 Form and contents of summary financial statement: quoted companies

(1) A summary financial statement by a quoted company must—

(a) be derived from the company's annual accounts and the directors' remuneration report, and

(b) be prepared in accordance with this section and regulations made under it.

(2) The summary financial statement must be in such form, and contain such information, as the Secretary of State may specify by regulations.

The regulations may require the statement to include information derived from the directors' report.

(3) Nothing in this section or regulations made under it prevents a company from including in a summary financial statement additional information derived from the company's annual accounts, the directors' remuneration report or the directors' report.

(4) The summary financial statement must—

(a) state that it is only a summary of information derived from the company's annual accounts and the directors' remuneration report;

(b) state whether it contains additional information derived from the directors' report and, if so, that it does not contain the full text of that report;

(c) state how a person entitled to them can obtain a full copy of the company's annual accounts, the directors' remuneration report or the directors' report;

(d) contain a statement by the company's auditor of his opinion as to whether the summary financial statement—

(i) is consistent with the company's annual accounts and the directors' remuneration report and, where information derived from the directors' report is included in the statement, with that report, and

(ii) complies with the requirements of this section and regulations made under it;

(e) state whether the auditor's report on the annual accounts and the auditable part of the directors' remuneration report was unqualified or qualified and, if it was qualified, set out the report in full together with any further material needed to understand the qualification;

(f) state whether that auditor's report contained a statement under—

(i) section 498(2) (accounting records or returns inadequate or accounts or directors' remuneration report not agreeing with records and returns), or

(ii) section 498(3) (failure to obtain necessary information and explanations),

and if so, set out the statement in full;

(g) state whether, in that report, the auditor's statement under section 496 (whether directors' report consistent with accounts) was qualified or unqualified and, if it was qualified, set out the qualified statement in full together with any further material needed to understand the qualification.

(5) Regulations under this section may provide that any specified material may, instead of being included in the summary financial statement, be sent separately at the same time as the statement.

(6) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

429 Summary financial statements: offences

(1) If default is made in complying with any provision of section 426, 427 or 428, or of regulations under any of those sections, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

Quoted companies: requirements as to website publication

430 Quoted companies: annual accounts and reports to be made available on website

(1) A quoted company must ensure that its annual accounts and reports—
  (a) are made available on a website, and
  (b) remain so available until the annual accounts and reports for the company's next financial year are made available in accordance with this section.

(2) The annual accounts and reports must be made available on a website that—
  (a) is maintained by or on behalf of the company, and
  (b) identifies the company in question.

(3) Access to the annual accounts and reports on the website, and the ability to obtain a hard copy of the annual accounts and reports from the website, must not be—
  (a) conditional on the payment of a fee, or
  (b) otherwise restricted, except so far as necessary to comply with any enactment or regulatory requirement (in the United Kingdom or elsewhere).

(4) The annual accounts and reports—
  (a) must be made available as soon as reasonably practicable, and
  (b) must be kept available throughout the period specified in subsection (1)(b).

(5) A failure to make the annual accounts and reports available on a website throughout that period is disregarded if—
  (a) the annual accounts and reports are made available on the website for part of that period, and
  (b) the failure is wholly attributable to circumstances that it would not be reasonable to have expected the company to prevent or avoid.

(6) In the event of default in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(7) A person guilty of an offence under subsection (6) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

Right of member or debenture holder to demand copies of accounts and reports

431 Right of member or debenture holder to copies of accounts and reports: unquoted companies

(1) A member of, or holder of debentures of, an unquoted company is entitled to be provided, on demand and without charge, with a copy of—
  (a) the company's last annual accounts,
  (b) the last directors' report, and
  (c) the auditor's report on those accounts (including the statement on that report).

MENÚ SALIR

(2) The entitlement under this section is to a single copy of those documents, but that is in addition to any copy to which a person may be entitled under section 423.

(3) If a demand made under this section is not complied with within seven days of receipt by the company, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

432 Right of member or debenture holder to copies of accounts and reports: quoted companies

(1) A member of, or holder of debentures of, a quoted company is entitled to be provided, on demand and without charge, with a copy of—

(a) the company's last annual accounts,

(b) the last directors' remuneration report,

(c) the last directors' report, and

(d) the auditor's report on those accounts (including the report on the directors' remuneration report and on the directors' report).

(2) The entitlement under this section is to a single copy of those documents, but that is in addition to any copy to which a person may be entitled under section 423.

(3) If a demand made under this section is not complied with within seven days of receipt by the company, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

Requirements in connection with publication of accounts and reports

433 Name of signatory to be stated in published copies of accounts and reports

(1) Every copy of a document to which this section applies that is published by or on behalf of the company must state the name of the person who signed it on behalf of the board.

(2) In the case of an unquoted company, this section applies to copies of—

(a) the company's balance sheet, and

(b) the directors' report.

(3) In the case of a quoted company, this section applies to copies of—

(a) the company's balance sheet,

(b) the directors' remuneration report, and

MENÚ SALIR

(c) the directors' report.

(4) If a copy is published without the required statement of the signatory's name, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

434 Requirements in connection with publication of statutory accounts

(1) If a company publishes any of its statutory accounts, they must be accompanied by the auditor's report on those accounts (unless the company is exempt from audit and the directors have taken advantage of that exemption).

(2) A company that prepares statutory group accounts for a financial year must not publish its statutory individual accounts for that year without also publishing with them its statutory group accounts.

(3) A company's "statutory accounts" are its accounts for a financial year as required to be delivered to the registrar under section 441.

(4) If a company contravenes any provision of this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

(6) This section does not apply in relation to the provision by a company of a summary financial statement (see section 426).

435 Requirements in connection with publication of non-statutory accounts

(1) If a company publishes non-statutory accounts, it must publish with them a statement indicating—

(a) that they are not the company's statutory accounts,

(b) whether statutory accounts dealing with any financial year with which the non-statutory accounts purport to deal have been delivered to the registrar, and

(c) whether an auditor's report has been made on the company's statutory accounts for any such financial year, and if so whether the report—

(i) was qualified or unqualified, or included a reference to any matters to which the auditor drew attention by way of emphasis without qualifying the report, or

(ii) contained a statement under section 498(2) (accounting records or returns inadequate or accounts or directors' remuneration report not agreeing with records and returns), or section 498(3) (failure to obtain necessary information and explanations).

(2) The company must not publish with non-statutory accounts the auditor's report on the company's statutory accounts.

MENÚ SALIR

(3) References in this section to the publication by a company of "non-statutory accounts" are to the publication of—

(a) any balance sheet or profit and loss account relating to, or purporting to deal with, a financial year of the company, or

(b) an account in any form purporting to be a balance sheet or profit and loss account for a group headed by the company relating to, or purporting to deal with, a financial year of the company,

otherwise than as part of the company's statutory accounts.

(4) In subsection (3)(b) "a group headed by the company" means a group consisting of the company and any other undertaking (regardless of whether it is a subsidiary undertaking of the company) other than a parent undertaking of the company.

(5) If a company contravenes any provision of this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

(7) This section does not apply in relation to the provision by a company of a summary financial statement (see section 426).

436 Meaning of "publication" in relation to accounts and reports

(1) This section has effect for the purposes of—

section 433 (name of signatory to be stated in published copies of accounts and reports),

section 434 (requirements in connection with publication of statutory accounts), and

section 435 (requirements in connection with publication of non-statutory accounts).

(2) For the purposes of those sections a company is regarded as publishing a document if it publishes, issues or circulates it or otherwise makes it available for public inspection in a manner calculated to invite members of the public generally, or any class of members of the public, to read it.

CHAPTER 8

PUBLIC COMPANIES: LAYING OF ACCOUNTS AND REPORTS BEFORE GENERAL MEETING

437 Public companies: laying of accounts and reports before general meeting

(1) The directors of a public company must lay before the company in general meeting copies of its annual accounts and reports.

(2) This section must be complied with not later than the end of the period for filing the accounts and reports in question.

(3) In the Companies Acts "accounts meeting", in relation to a public company, means a general meeting of the company at which the company's annual accounts and reports are (or are to be) laid in accordance with this section.

MENÚ SALIR

438 Public companies: offence of failure to lay accounts and reports

(1) If the requirements of section 437 (public companies: laying of accounts and reports before general meeting) are not complied with before the end of the period allowed, every person who immediately before the end of that period was a director of the company commits an offence.

(2) It is a defence for a person charged with such an offence to prove that he took all reasonable steps for securing that those requirements would be complied with before the end of that period.

(3) It is not a defence to prove that the documents in question were not in fact prepared as required by this Part.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

CHAPTER 9

QUOTED COMPANIES: MEMBERS' APPROVAL OF DIRECTORS' REMUNERATION REPORT

439 Quoted companies: members' approval of directors' remuneration report

(1) A quoted company must, prior to the accounts meeting, give to the members of the company entitled to be sent notice of the meeting notice of the intention to move at the meeting, as an ordinary resolution, a resolution approving the directors' remuneration report for the financial year.

(2) The notice may be given in any manner permitted for the service on the member of notice of the meeting.

(3) The business that may be dealt with at the accounts meeting includes the resolution.

This is so notwithstanding any default in complying with subsection (1) or (2).

(4) The existing directors must ensure that the resolution is put to the vote of the meeting.

(5) No entitlement of a person to remuneration is made conditional on the resolution being passed by reason only of the provision made by this section.

(6) In this section—

"the accounts meeting" means the general meeting of the company before which the company's annual accounts for the financial year are to be laid; and

"existing director" means a person who is a director of the company immediately before that meeting.

440 Quoted companies: offences in connection with procedure for approval

(1) In the event of default in complying with section 439(1) (notice to be given of resolution for approval of directors' remuneration report), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

MENÚ SALIR

(2) If the resolution is not put to the vote of the accounts meeting, an offence is committed by each existing director.

(3) It is a defence for a person charged with an offence under subsection (2) to prove that he took all reasonable steps for securing that the resolution was put to the vote of the meeting.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

(5) In this section—

"the accounts meeting" means the general meeting of the company before which the company's annual accounts for the financial year are to be laid; and

"existing director" means a person who is a director of the company immediately before that meeting.

CHAPTER 10

FILING OF ACCOUNTS AND REPORTS

Duty to file accounts and reports

441 Duty to file accounts and reports with the registrar

(1) The directors of a company must deliver to the registrar for each financial year the accounts and reports required by—

section 444 (filing obligations of companies subject to small companies regime),

section 445 (filing obligations of medium-sized companies),

section 446 (filing obligations of unquoted companies), or

section 447 (filing obligations of quoted companies).

(2) This is subject to section 448 (unlimited companies exempt from filing obligations).

442 Period allowed for filing accounts

(1) This section specifies the period allowed for the directors of a company to comply with their obligation under section 441 to deliver accounts and reports for a financial year to the registrar.

This is referred to in the Companies Acts as the "period for filing" those accounts and reports.

(2) The period is—

(a) for a private company, nine months after the end of the relevant accounting reference period, and

(b) for a public company, six months after the end of that period.

This is subject to the following provisions of this section.

(3) If the relevant accounting reference period is the company's first and is a period of more than twelve months, the period is—

(a) nine months or six months, as the case may be, from the first anniversary of the incorporation of the company, or

MENÚ SALIR

(b) three months after the end of the accounting reference period,

whichever last expires.

(4) If the relevant accounting reference period is treated as shortened by virtue of a notice given by the company under section 392 (alteration of accounting reference date), the period is—

(a) that applicable in accordance with the above provisions, or

(b) three months from the date of the notice under that section,

whichever last expires.

(5) If for any special reason the Secretary of State thinks fit he may, on an application made before the expiry of the period otherwise allowed, by notice in writing to a company extend that period by such further period as may be specified in the notice.

(6) Whether the period allowed is that for a private company or a public company is determined by reference to the company's status immediately before the end of the relevant accounting reference period.

(7) In this section "the relevant accounting reference period" means the accounting reference period by reference to which the financial year for the accounts in question was determined.

443 Calculation of period allowed

(1) This section applies for the purposes of calculating the period for filing a company's accounts and reports which is expressed as a specified number of months from a specified date or after the end of a specified previous period.

(2) Subject to the following provisions, the period ends with the date in the appropriate month corresponding to the specified date or the last day of the specified previous period.

(3) If the specified date, or the last day of the specified previous period, is the last day of a month, the period ends with the last day of the appropriate month (whether or not that is the corresponding date).

(4) If—

(a) the specified date, or the last day of the specified previous period, is not the last day of a month but is the 29th or 30th, and

(b) the appropriate month is February,

the period ends with the last day of February.

(5) "The appropriate month" means the month that is the specified number of months after the month in which the specified date, or the end of the specified previous period, falls.

Filing obligations of different descriptions of company

444 Filing obligations of companies subject to small companies regime

(1) The directors of a company subject to the small companies regime—

(a) must deliver to the registrar for each financial year a copy of a balance sheet drawn up as at the last day of that year, and

(b) may also deliver to the registrar—

MENÚ SALIR

(i) a copy of the company's profit and loss account for that year, and

(ii) a copy of the directors' report for that year.

(2) The directors must also deliver to the registrar a copy of the auditor's report on those accounts (and on the directors' report).

This does not apply if the company is exempt from audit and the directors have taken advantage of that exemption.

(3) The copies of accounts and reports delivered to the registrar must be copies of the company's annual accounts and reports, except that where the company prepares Companies Act accounts—

(a) the directors may deliver to the registrar a copy of a balance sheet drawn up in accordance with regulations made by the Secretary of State, and

(b) there may be omitted from the copy profit and loss account delivered to the registrar such items as may be specified by the regulations.

These are referred to in this Part as "abbreviated accounts".

(4) If abbreviated accounts are delivered to the registrar the obligation to deliver a copy of the auditor's report on the accounts is to deliver a copy of the special auditor's report required by section 449.

(5) Where the directors of a company subject to the small companies regime deliver to the registrar IAS accounts, or Companies Act accounts that are not abbreviated accounts, and in accordance with this section—

(a) do not deliver to the registrar a copy of the company's profit and loss account, or

(b) do not deliver to the registrar a copy of the directors' report,

the copy of the balance sheet delivered to the registrar must contain in a prominent position a statement that the company's annual accounts and reports have been delivered in accordance with the provisions applicable to companies subject to the small companies regime.

(6) The copies of the balance sheet and any directors' report delivered to the registrar under this section must state the name of the person who signed it on behalf of the board.

(7) The copy of the auditor's report delivered to the registrar under this section must—

(a) state the name of the auditor and (where the auditor is a firm) the name of the person who signed it as senior statutory auditor, or

(b) if the conditions in section 506 (circumstances in which names may be omitted) are met, state that a resolution has been passed and notified to the Secretary of State in accordance with that section.

445 Filing obligations of medium-sized companies

(1) The directors of a company that qualifies as a medium-sized company in relation to a financial year (see sections 465 to 467) must deliver to the registrar a copy of—

(a) the company's annual accounts, and

(b) the directors' report.

MENÚ SALIR

(2) They must also deliver to the registrar a copy of the auditor's report on those accounts (and on the directors' report).

This does not apply if the company is exempt from audit and the directors have taken advantage of that exemption.

(3) Where the company prepares Companies Act accounts, the directors may deliver to the registrar a copy of the company's annual accounts for the financial year—

(a) that includes a profit and loss account in which items are combined in accordance with regulations made by the Secretary of State, and

(b) that does not contain items whose omission is authorised by the regulations.

These are referred to in this Part as "abbreviated accounts".

(4) If abbreviated accounts are delivered to the registrar the obligation to deliver a copy of the auditor's report on the accounts is to deliver a copy of the special auditor's report required by section 449.

(5) The copies of the balance sheet and directors' report delivered to the registrar under this section must state the name of the person who signed it on behalf of the board.

(6) The copy of the auditor's report delivered to the registrar under this section must—

(a) state the name of the auditor and (where the auditor is a firm) the name of the person who signed it as senior statutory auditor, or

(b) if the conditions in section 506 (circumstances in which names may be omitted) are met, state that a resolution has been passed and notified to the Secretary of State in accordance with that section.

(7) This section does not apply to companies within section 444 (filing obligations of companies subject to the small companies regime).

446 Filing obligations of unquoted companies

(1) The directors of an unquoted company must deliver to the registrar for each financial year of the company a copy of—

(a) the company's annual accounts, and

(b) the directors' report.

(2) The directors must also deliver to the registrar a copy of the auditor's report on those accounts (and the directors' report).

This does not apply if the company is exempt from audit and the directors have taken advantage of that exemption.

(3) The copies of the balance sheet and directors' report delivered to the registrar under this section must state the name of the person who signed it on behalf of the board.

(4) The copy of the auditor's report delivered to the registrar under this section must—

(a) state the name of the auditor and (where the auditor is a firm) the name of the person who signed it as senior statutory auditor, or

(b) if the conditions in section 506 (circumstances in which names may be omitted) are met, state that a resolution has been passed and notified to the Secretary of State in accordance with that section.

MENÚ SALIR

(5) This section does not apply to companies within—

(a) section 444 (filing obligations of companies subject to the small companies regime), or

(b) section 445 (filing obligations of medium-sized companies).

447 Filing obligations of quoted companies

(1) The directors of a quoted company must deliver to the registrar for each financial year of the company a copy of—

(a) the company's annual accounts,

(b) the directors' remuneration report, and

(c) the directors' report.

(2) They must also deliver a copy of the auditor's report on those accounts (and on the directors' remuneration report and the directors' report).

(3) The copies of the balance sheet, the directors' remuneration report and the directors' report delivered to the registrar under this section must state the name of the person who signed it on behalf of the board.

(4) The copy of the auditor's report delivered to the registrar under this section must—

(a) state the name of the auditor and (where the auditor is a firm) the name of the person who signed it as senior statutory auditor, or

(b) if the conditions in section 506 (circumstances in which names may be omitted) are met, state that a resolution has been passed and notified to the Secretary of State in accordance with that section.

448 Unlimited companies exempt from obligation to file accounts

(1) The directors of an unlimited company are not required to deliver accounts and reports to the registrar in respect of a financial year if the following conditions are met.

(2) The conditions are that at no time during the relevant accounting reference period—

(a) has the company been, to its knowledge, a subsidiary undertaking of an undertaking which was then limited, or

(b) have there been, to its knowledge, exercisable by or on behalf of two or more undertakings which were then limited, rights which if exercisable by one of them would have made the company a subsidiary undertaking of it, or

(c) has the company been a parent company of an undertaking which was then limited.

The references above to an undertaking being limited at a particular time are to an undertaking (under whatever law established) the liability of whose members is at that time limited.

(3) The exemption conferred by this section does not apply if—

(a) the company is a banking or insurance company or the parent company of a banking or insurance group, or

(b) the company is a qualifying company within the meaning of the Partnerships and Unlimited Companies (Accounts) Regulations 1993 (S.I. 1993/1820).

MENÚ SALIR

(4) Where a company is exempt by virtue of this section from the obligation to deliver accounts—

(a) section 434(3) (requirements in connection with publication of statutory accounts: meaning of "statutory accounts") has effect with the substitution for the words "as required to be delivered to the registrar under section 441" of the words "as prepared in accordance with this Part and approved by the board of directors"; and

(b) section 435(1)(b) (requirements in connection with publication of non-statutory accounts: statement whether statutory accounts delivered) has effect with the substitution for the words from "whether statutory accounts" to "have been delivered to the registrar" of the words "that the company is exempt from the requirement to deliver statutory accounts".

(5) In this section the "relevant accounting reference period", in relation to a financial year, means the accounting reference period by reference to which that financial year was determined.

Requirements where abbreviated accounts delivered

449 Special auditor's report where abbreviated accounts delivered

(1) This section applies where—

(a) the directors of a company deliver abbreviated accounts to the registrar, and

(b) the company is not exempt from audit (or the directors have not taken advantage of any such exemption).

(2) The directors must also deliver to the registrar a copy of a special report of the company's auditor stating that in his opinion—

(a) the company is entitled to deliver abbreviated accounts in accordance with the section in question, and

(b) the abbreviated accounts to be delivered are properly prepared in accordance with regulations under that section.

(3) The auditor's report on the company's annual accounts need not be delivered, but—

(a) if that report was qualified, the special report must set out that report in full together with any further material necessary to understand the qualification, and

(b) if that report contained a statement under—

(i) section 498(2)(a) or (b) (accounts, records or returns inadequate or accounts not agreeing with records and returns), or

(ii) section 498(3) (failure to obtain necessary information and explanations),

the special report must set out that statement in full.

(4) The provisions of—

sections 503 to 506 (signature of auditor's report), and

sections 507 to 509 (offences in connection with auditor's report),

apply to a special report under this section as they apply to an auditor's report on the company's annual accounts prepared under Part 16.

(5) If abbreviated accounts are delivered to the registrar, the references in section 434 or 435 (requirements in connection with publication of accounts) to the auditor's report on the company's annual accounts shall be read as references to the special auditor's report required by this section.

450 Approval and signing of abbreviated accounts

(1) Abbreviated accounts must be approved by the board of directors and signed on behalf of the board by a director of the company.

(2) The signature must be on the balance sheet.

(3) The balance sheet must contain in a prominent position above the signature a statement to the effect that it is prepared in accordance with the special provisions of this Act relating (as the case may be) to companies subject to the small companies regime or to medium-sized companies.

(4) If abbreviated accounts are approved that do not comply with the requirements of regulations under the relevant section, every director of the company who—

(a) knew that they did not comply, or was reckless as to whether they complied, and

(b) failed to take reasonable steps to prevent them from being approved,

commits an offence.

(5) A person guilty of an offence under subsection (4) is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

Failure to file accounts and reports

451 Default in filing accounts and reports: offences

(1) If the requirements of section 441 (duty to file accounts and reports) are not complied with in relation to a company's accounts and reports for a financial year before the end of the period for filing those accounts and reports, every person who immediately before the end of that period was a director of the company commits an offence.

(2) It is a defence for a person charged with such an offence to prove that he took all reasonable steps for securing that those requirements would be complied with before the end of that period.

(3) It is not a defence to prove that the documents in question were not in fact prepared as required by this Part.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

452 Default in filing accounts and reports: court order

(1) If—

MENÚ SALIR

(a) the requirements of section 441 (duty to file accounts and reports) are not complied with in relation to a company's accounts and reports for a financial year before the end of the period for filing those accounts and reports, and

(b) the directors of the company fail to make good the default within 14 days after the service of a notice on them requiring compliance,

the court may, on the application of any member or creditor of the company or of the registrar, make an order directing the directors (or any of them) to make good the default within such time as may be specified in the order.

(2) The court's order may provide that all costs (in Scotland, expenses) of and incidental to the application are to be borne by the directors.

453 Civil penalty for failure to file accounts and reports

(1) Where the requirements of section 441 are not complied with in relation to a company's accounts and reports for a financial year before the end of the period for filing those accounts and reports, the company is liable to a civil penalty.

This is in addition to any liability of the directors under section 451.

(2) The amount of the penalty shall be determined in accordance with regulations made by the Secretary of State by reference to—

(a) the length of the period between the end of the period for filing the accounts and reports in question and the day on which the requirements are complied with, and

(b) whether the company is a private or public company.

(3) The penalty may be recovered by the registrar and is to be paid into the Consolidated Fund.

(4) It is not a defence in proceedings under this section to prove that the documents in question were not in fact prepared as required by this Part.

(5) Regulations under this section having the effect of increasing the penalty payable in any case are subject to affirmative resolution procedure.

Otherwise, the regulations are subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 11

REVISION OF DEFECTIVE ACCOUNTS AND REPORTS

Voluntary revision

454 Voluntary revision of accounts etc

(1) If it appears to the directors of a company that—

(a) the company's annual accounts,

(b) the directors' remuneration report or the directors' report, or

(c) a summary financial statement of the company,

did not comply with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation), they may prepare revised accounts or a revised report or statement.

MENÚ SALIR

(2) Where copies of the previous accounts or report have been sent out to members, delivered to the registrar or (in the case of a public company) laid before the company in general meeting, the revisions must be confined to—

(a) the correction of those respects in which the previous accounts or report did not comply with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation), and

(b) the making of any necessary consequential alterations.

(3) The Secretary of State may make provision by regulations as to the application of the provisions of this Act in relation to—

(a) revised annual accounts,

(b) a revised directors' remuneration report or directors' report, or

(c) a revised summary financial statement.

(4) The regulations may, in particular—

(a) make different provision according to whether the previous accounts, report or statement are replaced or are supplemented by a document indicating the corrections to be made;

(b) make provision with respect to the functions of the company's auditor in relation to the revised accounts, report or statement;

(c) require the directors to take such steps as may be specified in the regulations where the previous accounts or report have been—

(i) sent out to members and others under section 423,

(ii) laid before the company in general meeting, or

(iii) delivered to the registrar,

or where a summary financial statement containing information derived from the previous accounts or report has been sent to members under section 426;

(d) apply the provisions of this Act (including those creating criminal offences) subject to such additions, exceptions and modifications as are specified in the regulations.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

Secretary of State's notice

455 Secretary of State's notice in respect of accounts or reports

(1) This section applies where—

(a) copies of a company's annual accounts or directors' report have been sent out under section 423, or

(b) a copy of a company's annual accounts or directors' report has been delivered to the registrar or (in the case of a public company) laid before the company in general meeting,

and it appears to the Secretary of State that there is, or may be, a question whether the accounts or report comply with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation).

(2) The Secretary of State may give notice to the directors of the company indicating the respects in which it appears that such a question arises or may arise.

MENÚ SALIR

(3) The notice must specify a period of not less than one month for the directors to give an explanation of the accounts or report or prepare revised accounts or a revised report.

(4) If at the end of the specified period, or such longer period as the Secretary of State may allow, it appears to the Secretary of State that the directors have not—

(a) given a satisfactory explanation of the accounts or report, or

(b) revised the accounts or report so as to comply with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation),

the Secretary of State may apply to the court.

(5) The provisions of this section apply equally to revised annual accounts and revised directors' reports, in which case they have effect as if the references to revised accounts or reports were references to further revised accounts or reports.

Application to court

456 Application to court in respect of defective accounts or reports

(1) An application may be made to the court—

(a) by the Secretary of State, after having complied with section 455, or

(b) by a person authorised by the Secretary of State for the purposes of this section,

for a declaration (in Scotland, a declarator) that the annual accounts of a company do not comply, or a directors' report does not comply, with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation) and for an order requiring the directors of the company to prepare revised accounts or a revised report.

(2) Notice of the application, together with a general statement of the matters at issue in the proceedings, shall be given by the applicant to the registrar for registration.

(3) If the court orders the preparation of revised accounts, it may give directions as to—

(a) the auditing of the accounts,

(b) the revision of any directors' remuneration report, directors' report or summary financial statement, and

(c) the taking of steps by the directors to bring the making of the order to the notice of persons likely to rely on the previous accounts,

and such other matters as the court thinks fit.

(4) If the court orders the preparation of a revised directors' report it may give directions as to—

(a) the review of the report by the auditors,

(b) the revision of any summary financial statement,

(c) the taking of steps by the directors to bring the making of the order to the notice of persons likely to rely on the previous report, and

(d) such other matters as the court thinks fit.

MENÚ SALIR

(5) If the court finds that the accounts or report did not comply with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation) it may order that all or part of—

(a) the costs (in Scotland, expenses) of and incidental to the application, and

(b) any reasonable expenses incurred by the company in connection with or in consequence of the preparation of revised accounts or a revised report,

are to be borne by such of the directors as were party to the approval of the defective accounts or report.

For this purpose every director of the company at the time of the approval of the accounts or report shall be taken to have been a party to the approval unless he shows that he took all reasonable steps to prevent that approval.

(6) Where the court makes an order under subsection (5) it shall have regard to whether the directors party to the approval of the defective accounts or report knew or ought to have known that the accounts or report did not comply with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation), and it may exclude one or more directors from the order or order the payment of different amounts by different directors.

(7) On the conclusion of proceedings on an application under this section, the applicant must send to the registrar for registration a copy of the court order or, as the case may be, give notice to the registrar that the application has failed or been withdrawn.

(8) The provisions of this section apply equally to revised annual accounts and revised directors' reports, in which case they have effect as if the references to revised accounts or reports were references to further revised accounts or reports.

457 Other persons authorised to apply to the court

(1) The Secretary of State may by order (an "authorisation order") authorise for the purposes of section 456 any person appearing to him—

(a) to have an interest in, and to have satisfactory procedures directed to securing, compliance by companies with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation) relating to accounts and directors' reports,

(b) to have satisfactory procedures for receiving and investigating complaints about companies' annual accounts and directors' reports, and

(c) otherwise to be a fit and proper person to be authorised.

(2) A person may be authorised generally or in respect of particular classes of case, and different persons may be authorised in respect of different classes of case.

(3) The Secretary of State may refuse to authorise a person if he considers that his authorisation is unnecessary having regard to the fact that there are one or more other persons who have been or are likely to be authorised.

(4) If the authorised person is an unincorporated association, proceedings brought in, or in connection with, the exercise of any function by the association as an authorised person may be brought by or against the association in the name of a body corporate whose constitution provides for the establishment of the association.

MENÚ SALIR

(5) An authorisation order may contain such requirements or other provisions relating to the exercise of functions by the authorised person as appear to the Secretary of State to be appropriate.

No such order is to be made unless it appears to the Secretary of State that the person would, if authorised, exercise his functions as an authorised person in accordance with the provisions proposed.

(6) Where authorisation is revoked, the revoking order may make such provision as the Secretary of State thinks fit with respect to pending proceedings.

(7) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

458 Disclosure of information by tax authorities

(1) The Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs may disclose information to a person authorised under section 457 for the purpose of facilitating—

(a) the taking of steps by that person to discover whether there are grounds for an application to the court under section 456 (application in respect of defective accounts etc), or

(b) a decision by the authorised person whether to make such an application.

(2) This section applies despite any statutory or other restriction on the disclosure of information.

Provided that, in the case of personal data within the meaning of the Data Protection Act 1998 (c. 29), information is not to be disclosed in contravention of that Act.

(3) Information disclosed to an authorised person under this section—

(a) may not be used except in or in connection with—

(i) taking steps to discover whether there are grounds for an application to the court under section 456, or

(ii) deciding whether or not to make such an application,

or in, or in connection with, proceedings on such an application; and

(b) must not be further disclosed except—

(i) to the person to whom the information relates, or

(ii) in, or in connection with, proceedings on any such application to the court.

(4) A person who contravenes subsection (3) commits an offence unless—

(a) he did not know, and had no reason to suspect, that the information had been disclosed under this section, or

(b) he took all reasonable steps and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

(5) A person guilty of an offence under subsection (4) is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

MENÚ SALIR

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

Power of authorised person to require documents etc

459 Power of authorised person to require documents, information and explanations

(1) This section applies where it appears to a person who is authorised under section 457 that there is, or may be, a question whether a company's annual accounts or directors' report comply with the requirements of this Act (or, where applicable, of Article 4 of the IAS Regulation).

(2) The authorised person may require any of the persons mentioned in subsection (3) to produce any document, or to provide him with any information or explanations, that he may reasonably require for the purpose of—

(a) discovering whether there are grounds for an application to the court under section 456, or

(b) deciding whether to make such an application.

(3) Those persons are—

(a) the company;

(b) any officer, employee, or auditor of the company;

(c) any persons who fell within paragraph (b) at a time to which the document or information required by the authorised person relates.

(4) If a person fails to comply with such a requirement, the authorised person may apply to the court.

(5) If it appears to the court that the person has failed to comply with a requirement under subsection (2), it may order the person to take such steps as it directs for securing that the documents are produced or the information or explanations are provided.

(6) A statement made by a person in response to a requirement under subsection (2) or an order under subsection (5) may not be used in evidence against him in any criminal proceedings.

(7) Nothing in this section compels any person to disclose documents or information in respect of which a claim to legal professional privilege (in Scotland, to confidentiality of communications) could be maintained in legal proceedings.

(8) In this section "document" includes information recorded in any form.

460 Restrictions on disclosure of information obtained under compulsory powers

(1) This section applies to information (in whatever form) obtained in pursuance of a requirement or order under section 459 (power of authorised person to require documents etc) that relates to the private affairs of an individual or to any particular business.

(2) No such information may, during the lifetime of that individual or so long as that business continues to be carried on, be disclosed without the consent of that individual or the person for the time being carrying on that business.

MENÚ SALIR

(3) This does not apply—

(a) to disclosure permitted by section 461 (permitted disclosure of information obtained under compulsory powers), or

(b) to the disclosure of information that is or has been available to the public from another source.

(4) A person who discloses information in contravention of this section commits an offence, unless—

(a) he did not know, and had no reason to suspect, that the information had been disclosed under section 459, or

(b) he took all reasonable steps and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

461 Permitted disclosure of information obtained under compulsory powers

(1) The prohibition in section 460 of the disclosure of information obtained in pursuance of a requirement or order under section 459 (power of authorised person to require documents etc) that relates to the private affairs of an individual or to any particular business has effect subject to the following exceptions.

(2) It does not apply to the disclosure of information for the purpose of facilitating the carrying out by the authorised person of his functions under section 456.

(3) It does not apply to disclosure to—

(a) the Secretary of State,

(b) the Department of Enterprise, Trade and Investment for Northern Ireland,

(c) the Treasury,

(d) the Bank of England,

(e) the Financial Services Authority, or

(f) the Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs.

(4) It does not apply to disclosure—

(a) for the purpose of assisting a body designated by an order under section 46 of the Companies Act 1989 (c. 40) (delegation of functions of the Secretary of State) to exercise its functions under Part 2 of that Act;

(b) with a view to the institution of, or otherwise for the purposes of, disciplinary proceedings relating to the performance by an accountant or auditor of his professional duties;

(c) for the purpose of enabling or assisting the Secretary of State or the Treasury to exercise any of their functions under any of the following—

(i) the Companies Acts,

MENÚ SALIR

(ii) Part 5 of the Criminal Justice Act 1993 (c. 36) (insider dealing),

(iii) the Insolvency Act 1986 (c. 45) or the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)),

(iv) the Company Directors Disqualification Act 1986 (c. 46) or the Company Directors Disqualification (Northern Ireland) Order 2002 (S.I. 2002/3150 (N.I. 4)),

(v) the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8);

(d) for the purpose of enabling or assisting the Department of Enterprise, Trade and Investment for Northern Ireland to exercise any powers conferred on it by the enactments relating to companies, directors' disqualification or insolvency;

(e) for the purpose of enabling or assisting the Bank of England to exercise its functions;

(f) for the purpose of enabling or assisting the Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs to exercise their functions;

(g) for the purpose of enabling or assisting the Financial Services Authority to exercise its functions under any of the following—

(i) the legislation relating to friendly societies or to industrial and provident societies,

(ii) the Building Societies Act 1986 (c. 53),

(iii) Part 7 of the Companies Act 1989 (c. 40),

(iv) the Financial Services and Markets Act 2000; or

(h) in pursuance of any Community obligation.

(5) It does not apply to disclosure to a body exercising functions of a public nature under legislation in any country or territory outside the United Kingdom that appear to the authorised person to be similar to his functions under section 456 for the purpose of enabling or assisting that body to exercise those functions.

(6) In determining whether to disclose information to a body in accordance with subsection (5), the authorised person must have regard to the following considerations—

(a) whether the use which the body is likely to make of the information is sufficiently important to justify making the disclosure;

(b) whether the body has adequate arrangements to prevent the information from being used or further disclosed other than—

(i) for the purposes of carrying out the functions mentioned in that subsection, or

(ii) for other purposes substantially similar to those for which information disclosed to the authorised person could be used or further disclosed.

(7) Nothing in this section authorises the making of a disclosure in contravention of the Data Protection Act 1998 (c. 29).

462 Power to amend categories of permitted disclosure

(1) The Secretary of State may by order amend section 461(3), (4) and (5).

(2) An order under this section must not—

(a) amend subsection (3) of that section (UK public authorities) by specifying a person unless the person exercises functions of a public nature (whether or not he exercises any other function);

MENÚ SALIR

(b) amend subsection (4) of that section (purposes for which disclosure permitted) by adding or modifying a description of disclosure unless the purpose for which the disclosure is permitted is likely to facilitate the exercise of a function of a public nature;

(c) amend subsection (5) of that section (overseas regulatory authorities) so as to have the effect of permitting disclosures to be made to a body other than one that exercises functions of a public nature in a country or territory outside the United Kingdom.

(3) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 12

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Liability for false or misleading statements in reports

463 Liability for false or misleading statements in reports

(1) The reports to which this section applies are—

(a) the directors' report,

(b) the directors' remuneration report, and

(c) a summary financial statement so far as it is derived from either of those reports.

(2) A director of a company is liable to compensate the company for any loss suffered by it as a result of—

(a) any untrue or misleading statement in a report to which this section applies, or

(b) the omission from a report to which this section applies of anything required to be included in it.

(3) He is so liable only if—

(a) he knew the statement to be untrue or misleading or was reckless as to whether it was untrue or misleading, or

(b) he knew the omission to be dishonest concealment of a material fact.

(4) No person shall be subject to any liability to a person other than the company resulting from reliance, by that person or another, on information in a report to which this section applies.

(5) The reference in subsection (4) to a person being subject to a liability includes a reference to another person being entitled as against him to be granted any civil remedy or to rescind or repudiate an agreement.

(6) This section does not affect—

(a) liability for a civil penalty, or

(b) liability for a criminal offence.

MENÚ SALIR

Accounting and reporting standards

464 Accounting standards

(1) In this Part "accounting standards" means statements of standard accounting practice issued by such body or bodies as may be prescribed by regulations.

(2) References in this Part to accounting standards applicable to a company's annual accounts are to such standards as are, in accordance with their terms, relevant to the company's circumstances and to the accounts.

(3) Regulations under this section may contain such transitional and other supplementary and incidental provisions as appear to the Secretary of State to be appropriate.

Companies qualifying as medium-sized

465 Companies qualifying as medium-sized: general

(1) A company qualifies as medium-sized in relation to its first financial year if the qualifying conditions are met in that year.

(2) A company qualifies as medium-sized in relation to a subsequent financial year—

(a) if the qualifying conditions are met in that year and the preceding financial year;

(b) if the qualifying conditions are met in that year and the company qualified as medium-sized in relation to the preceding financial year;

(c) if the qualifying conditions were met in the preceding financial year and the company qualified as medium-sized in relation to that year.

(3) The qualifying conditions are met by a company in a year in which it satisfies two or more of the following requirements—

1. Turnover	Not more than £22.8 million
2. Balance sheet total	Not more than £11.4 million
3. Number of employees	Not more than 250

(4) For a period that is a company's financial year but not in fact a year the maximum figures for turnover must be proportionately adjusted.

(5) The balance sheet total means the aggregate of the amounts shown as assets in the company's balance sheet.

(6) The number of employees means the average number of persons employed by the company in the year, determined as follows—

(a) find for each month in the financial year the number of persons employed under contracts of service by the company in that month (whether throughout the month or not),

(b) add together the monthly totals, and

(c) divide by the number of months in the financial year.

MENÚ SALIR

(7) This section is subject to section 466 (companies qualifying as medium-sized: parent companies).

466 Companies qualifying as medium-sized: parent companies

(1) A parent company qualifies as a medium-sized company in relation to a financial year only if the group headed by it qualifies as a medium-sized group.

(2) A group qualifies as medium-sized in relation to the parent company's first financial year if the qualifying conditions are met in that year.

(3) A group qualifies as medium-sized in relation to a subsequent financial year of the parent company—

(a) if the qualifying conditions are met in that year and the preceding financial year;

(b) if the qualifying conditions are met in that year and the group qualified as medium-sized in relation to the preceding financial year;

(c) if the qualifying conditions were met in the preceding financial year and the group qualified as medium-sized in relation to that year.

(4) The qualifying conditions are met by a group in a year in which it satisfies two or more of the following requirements—

1. Aggregate turnover	Not more than £22.8 million net (or £27.36 million gross)
2. Aggregate balance sheet total	Not more than £11.4 million net (or £13.68 million gross)
3. Aggregate number of employees	Not more than 250

(5) The aggregate figures are ascertained by aggregating the relevant figures determined in accordance with section 465 for each member of the group.

(6) In relation to the aggregate figures for turnover and balance sheet total—

"net" means after any set-offs and other adjustments made to eliminate group transactions—

(a) in the case of Companies Act accounts, in accordance with regulations under section 404,

(b) in the case of IAS accounts, in accordance with international accounting standards; and

"gross" means without those set-offs and other adjustments.

A company may satisfy any relevant requirement on the basis of either the net or the gross figure.

(7) The figures for each subsidiary undertaking shall be those included in its individual accounts for the relevant financial year, that is—

(a) if its financial year ends with that of the parent company, that financial year, and

(b) if not, its financial year ending last before the end of the financial year of the parent company.

If those figures cannot be obtained without disproportionate expense or undue delay, the latest available figures shall be taken.

MENÚ SALIR

467 Companies excluded from being treated as medium-sized

(1) A company is not entitled to take advantage of any of the provisions of this Part relating to companies qualifying as medium-sized if it was at any time within the financial year in question—

(a) a public company,

(b) a company that—

(i) has permission under Part 4 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) to carry on a regulated activity, or

(ii) carries on insurance market activity, or

(c) a member of an ineligible group.

(2) A group is ineligible if any of its members is—

(a) a public company,

(b) a body corporate (other than a company) whose shares are admitted to trading on a regulated market,

(c) a person (other than a small company) who has permission under Part 4 of the Financial Services and Markets Act 2000 to carry on a regulated activity,

(d) a small company that is an authorised insurance company, a banking company, an e-money issuer, an ISD investment firm or a UCITS management company, or

(e) a person who carries on insurance market activity.

(3) A company is a small company for the purposes of subsection (2) if it qualified as small in relation to its last financial year ending on or before the end of the financial year in question.

General power to make further provision about accounts and reports

468 General power to make further provision about accounts and reports

(1) The Secretary of State may make provision by regulations about—

(a) the accounts and reports that companies are required to prepare;

(b) the categories of companies required to prepare accounts and reports of any description;

(c) the form and content of the accounts and reports that companies are required to prepare;

(d) the obligations of companies and others as regards—

(i) the approval of accounts and reports,

(ii) the sending of accounts and reports to members and others,

(iii) the laying of accounts and reports before the company in general meeting,

(iv) the delivery of copies of accounts and reports to the registrar, and

(v) the publication of accounts and reports.

(2) The regulations may amend this Part by adding, altering or repealing provisions.

(3) But they must not amend (other than consequentially)—

(a) section 393 (accounts to give true and fair view), or

MENÚ SALIR

(b) the provisions of Chapter 11 (revision of defective accounts and reports).

(4) The regulations may create criminal offences in cases corresponding to those in which an offence is created by an existing provision of this Part.

The maximum penalty for any such offence may not be greater than is provided in relation to an offence under the existing provision.

(5) The regulations may provide for civil penalties in circumstances corresponding to those within section 453(1) (civil penalty for failure to file accounts and reports).

The provisions of section 453(2) to (5) apply in relation to any such penalty.

Other supplementary provisions

469 Preparation and filing of accounts in euros

(1) The amounts set out in the annual accounts of a company may also be shown in the same accounts translated into euros.

(2) When complying with section 441 (duty to file accounts and reports), the directors of a company may deliver to the registrar an additional copy of the company's annual accounts in which the amounts have been translated into euros.

(3) In both cases—

(a) the amounts must have been translated at the exchange rate prevailing on the date to which the balance sheet is made up, and

(b) that rate must be disclosed in the notes to the accounts.

(4) For the purposes of sections 434 and 435 (requirements in connection with published accounts) any additional copy of the company's annual accounts delivered to the registrar under subsection (2) above shall be treated as statutory accounts of the company.

In the case of such a copy, references in those sections to the auditor's report on the company's annual accounts shall be read as references to the auditor's report on the annual accounts of which it is a copy.

470 Power to apply provisions to banking partnerships

(1) The Secretary of State may by regulations apply to banking partnerships, subject to such exceptions, adaptations and modifications as he considers appropriate, the provisions of this Part (and of regulations made under this Part) applying to banking companies.

(2) A "banking partnership" means a partnership which has permission under Part 4 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8).

But a partnership is not a banking partnership if it has permission to accept deposits only for the purpose of carrying on another regulated activity in accordance with that permission.

(3) Expressions used in this section that are also used in the provisions regulating activities under the Financial Services and Markets Act 2000 have the same meaning here as they do in those provisions.

MENÚ SALIR

See section 22 of that Act, orders made under that section and Schedule 2 to that Act.

(4) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

471 Meaning of "annual accounts" and related expressions

(1) In this Part a company's "annual accounts", in relation to a financial year, means—

(a) the company's individual accounts for that year (see section 394), and

(b) any group accounts prepared by the company for that year (see sections 398 and 399).

This is subject to section 408 (option to omit individual profit and loss account from annual accounts where information given in group accounts).

(2) In the case of an unquoted company, its "annual accounts and reports" for a financial year are—

(a) its annual accounts,

(b) the directors' report, and

(c) the auditor's report on those accounts and the directors' report (unless the company is exempt from audit).

(3) In the case of a quoted company, its "annual accounts and reports" for a financial year are—

(a) its annual accounts,

(b) the directors' remuneration report,

(c) the directors' report, and

(d) the auditor's report on those accounts, on the auditable part of the directors' remuneration report and on the directors' report.

472 Notes to the accounts

(1) Information required by this Part to be given in notes to a company's annual accounts may be contained in the accounts or in a separate document annexed to the accounts.

(2) References in this Part to a company's annual accounts, or to a balance sheet or profit and loss account, include notes to the accounts giving information which is required by any provision of this Act or international accounting standards, and required or allowed by any such provision to be given in a note to company accounts.

473 Parliamentary procedure for certain regulations under this Part

(1) This section applies to regulations under the following provisions of this Part—

section 396 (Companies Act individual accounts),

section 404 (Companies Act group accounts),

section 409 (information about related undertakings),

section 412 (information about directors' benefits: remuneration, pensions and compensation for loss of office),

section 416 (contents of directors' report: general),

section 421 (contents of directors' remuneration report),

MENÚ SALIR

section 444 (filing obligations of companies subject to small companies regime),

section 445 (filing obligations of medium-sized companies),

section 468 (general power to make further provision about accounts and reports).

(2) Any such regulations may make consequential amendments or repeals in other provisions of this Act, or in other enactments.

(3) Regulations that—

(a) restrict the classes of company which have the benefit of any exemption, exception or special provision,

(b) require additional matter to be included in a document of any class, or

(c) otherwise render the requirements of this Part more onerous,

are subject to affirmative resolution procedure.

(4) Otherwise, the regulations are subject to negative resolution procedure.

474 Minor definitions

(1) In this Part—

"e-money issuer" means a person who has permission under Part 4 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) to carry on the activity of issuing electronic money within the meaning of article 9B of the Financial Services and Markets Act 2000 (Regulated Activities) Order 2001 (S.I. 2001/544);

"group" means a parent undertaking and its subsidiary undertakings;

"IAS Regulation" means EC Regulation No. 1606/2002 of the European Parliament and of the Council of 19 July 2002 on the application of international accounting standards;

"included in the consolidation", in relation to group accounts, or "included in consolidated group accounts", means that the undertaking is included in the accounts by the method of full (and not proportional) consolidation, and references to an undertaking excluded from consolidation shall be construed accordingly;

"international accounting standards" means the international accounting standards, within the meaning of the IAS Regulation, adopted from time to time by the European Commission in accordance with that Regulation;

"ISD investment firm" has the meaning given by the Glossary forming part of the Handbook made by the Financial Services Authority under the Financial Services and Markets Act 2000;

"profit and loss account", in relation to a company that prepares IAS accounts, includes an income statement or other equivalent financial statement required to be prepared by international accounting standards;

"regulated activity" has the meaning given in section 22 of the Financial Services and Markets Act 2000, except that it does not include activities of the kind specified in any of the following provisions of the Financial Services and Markets Act 2000 (Regulated Activities) Order 2001 (S.I. 2001/544)—

(a) article 25A (arranging regulated mortgage contracts),

(b) article 25B (arranging regulated home reversion plans),

MENÚ SALIR

(c) article 25C (arranging regulated home purchase plans),
(d) article 39A (assisting administration and performance of a contract of insurance),
(e) article 53A (advising on regulated mortgage contracts),
(f) article 53B (advising on regulated home reversion plans),
(g) article 53C (advising on regulated home purchase plans),
(h) article 21 (dealing as agent), article 25 (arranging deals in investments) or article 53 (advising on investments) where the activity concerns relevant investments that are not contractually based investments (within the meaning of article 3 of that Order), or
(i) article 64 (agreeing to carry on a regulated activity of the kind mentioned in paragraphs (a) to (h));

"turnover", in relation to a company, means the amounts derived from the provision of goods and services falling within the company's ordinary activities, after deduction of—
(a) trade discounts,
(b) value added tax, and
(c) any other taxes based on the amounts so derived;

"UCITS management company" has the meaning given by the Glossary forming part of the Handbook made by the Financial Services Authority under the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8).

(2) In the case of an undertaking not trading for profit, any reference in this Part to a profit and loss account is to an income and expenditure account.

References to profit and loss and, in relation to group accounts, to a consolidated profit and loss account shall be construed accordingly.

PART 16

AUDIT

CHAPTER 1

REQUIREMENT FOR AUDITED ACCOUNTS

Requirement for audited accounts

475 Requirement for audited accounts

(1) A company's annual accounts for a financial year must be audited in accordance with this Part unless the company—
(a) is exempt from audit under—
section 477 (small companies), or
section 480 (dormant companies);
or
(b) is exempt from the requirements of this Part under section 482 (non-profit-making companies subject to public sector audit).

(2) A company is not entitled to any such exemption unless its balance sheet contains a statement by the directors to that effect.

MENÚ SALIR

(3) A company is not entitled to exemption under any of the provisions mentioned in subsection (1)(a) unless its balance sheet contains a statement by the directors to the effect that—

(a) the members have not required the company to obtain an audit of its accounts for the year in question in accordance with section 476, and

(b) the directors acknowledge their responsibilities for complying with the requirements of this Act with respect to accounting records and the preparation of accounts.

(4) The statement required by subsection (2) or (3) must appear on the balance sheet above the signature required by section 414.

476 Right of members to require audit

(1) The members of a company that would otherwise be entitled to exemption from audit under any of the provisions mentioned in section 475(1)(a) may by notice under this section require it to obtain an audit of its accounts for a financial year.

(2) The notice must be given by—

(a) members representing not less in total than 10% in nominal value of the company's issued share capital, or any class of it, or

(b) if the company does not have a share capital, not less than 10% in number of the members of the company.

(3) The notice may not be given before the financial year to which it relates and must be given not later than one month before the end of that year.

Exemption from audit: small companies

477 Small companies: conditions for exemption from audit

(1) A company that meets the following conditions in respect of a financial year is exempt from the requirements of this Act relating to the audit of accounts for that year.

(2) The conditions are—

(a) that the company qualifies as a small company in relation to that year,

(b) that its turnover in that year is not more than £5.6 million, and

(c) that its balance sheet total for that year is not more than £2.8 million.

(3) For a period which is a company's financial year but not in fact a year the maximum figure for turnover shall be proportionately adjusted.

(4) For the purposes of this section—

(a) whether a company qualifies as a small company shall be determined in accordance with section 382(1) to (6), and

(b) "balance sheet total" has the same meaning as in that section.

(5) This section has effect subject to—

section 475(2) and (3) (requirements as to statements to be contained in balance sheet),

section 476 (right of members to require audit),

section 478 (companies excluded from small companies exemption), and

MENÚ SALIR

section 479 (availability of small companies exemption in case of group company).

478 Companies excluded from small companies exemption

A company is not entitled to the exemption conferred by section 477 (small companies) if it was at any time within the financial year in question—

(a) a public company,

(b) a company that—

(i) is an authorised insurance company, a banking company, an e-money issuer, an ISD investment firm or a UCITS management company, or

(ii) carries on insurance market activity, or

(c) a special register body as defined in section 117(1) of the Trade Union and Labour Relations (Consolidation) Act 1992 (c. 52) or an employers' association as defined in section 122 of that Act or Article 4 of the Industrial Relations (Northern Ireland) Order 1992 (S.I. 1992/807 (N.I. 5)).

479 Availability of small companies exemption in case of group company

(1) A company is not entitled to the exemption conferred by section 477 (small companies) in respect of a financial year during any part of which it was a group company unless—

(a) the conditions specified in subsection (2) below are met, or

(b) subsection (3) applies.

(2) The conditions are—

(a) that the group—

(i) qualifies as a small group in relation to that financial year, and

(ii) was not at any time in that year an ineligible group;

(b) that the group's aggregate turnover in that year is not more than £5.6 million net (or £6.72 million gross);

(c) that the group's aggregate balance sheet total for that year is not more than £2.8 million net (or £3.36 million gross).

(3) A company is not excluded by subsection (1) if, throughout the whole of the period or periods during the financial year when it was a group company, it was both a subsidiary undertaking and dormant.

(4) In this section—

(a) "group company" means a company that is a parent company or a subsidiary undertaking, and

(b) "the group", in relation to a group company, means that company together with all its associated undertakings.

For this purpose undertakings are associated if one is a subsidiary undertaking of the other or both are subsidiary undertakings of a third undertaking.

(5) For the purposes of this section—

(a) whether a group qualifies as small shall be determined in accordance with section 383 (companies qualifying as small: parent companies);

(b) "ineligible group" has the meaning given by section 384(2) and (3);

MENÚ SALIR

(c) a group's aggregate turnover and aggregate balance sheet total shall be determined as for the purposes of section 383;
(d) "net" and "gross" have the same meaning as in that section;
(e) a company may meet any relevant requirement on the basis of either the gross or the net figure.

(6) The provisions mentioned in subsection (5) apply for the purposes of this section as if all the bodies corporate in the group were companies.

Exemption from audit: dormant companies

480 Dormant companies: conditions for exemption from audit

(1) A company is exempt from the requirements of this Act relating to the audit of accounts in respect of a financial year if—
(a) it has been dormant since its formation, or
(b) it has been dormant since the end of the previous financial year and the following conditions are met.

(2) The conditions are that the company—
(a) as regards its individual accounts for the financial year in question—
(i) is entitled to prepare accounts in accordance with the small companies regime (see sections 381 to 384), or
(ii) would be so entitled but for having been a public company or a member of an ineligible group, and
(b) is not required to prepare group accounts for that year.

(3) This section has effect subject to—
section 475(2) and (3) (requirements as to statements to be contained in balance sheet),
section 476 (right of members to require audit), and
section 481 (companies excluded from dormant companies exemption).

481 Companies excluded from dormant companies exemption

A company is not entitled to the exemption conferred by section 480 (dormant companies) if it was at any time within the financial year in question a company that—
(a) is an authorised insurance company, a banking company, an e-money issuer, an ISD investment firm or a UCITS management company, or
(b) carries on insurance market activity.

Companies subject to public sector audit

482 Non-profit-making companies subject to public sector audit

(1) The requirements of this Part as to audit of accounts do not apply to a company for a financial year if it is non-profit-making and its accounts—
(a) are subject to audit—
(i) by the Comptroller and Auditor General by virtue of an order under section 25(6) of the Government Resources and Accounts Act 2000 (c. 20), or

MENÚ SALIR

(ii) by the Auditor General for Wales by virtue of section 96, or an order under section 144, of the Government of Wales Act 1998 (c. 38);

(b) are accounts—

(i) in relation to which section 21 of the Public Finance and Accountability (Scotland) Act 2000 (asp 1) (audit of accounts: Auditor General for Scotland) applies, or

(ii) that are subject to audit by the Auditor General for Scotland by virtue of an order under section 483 (Scottish public sector companies: audit by Auditor General for Scotland); or

(c) are subject to audit by the Comptroller and Auditor General for Northern Ireland by virtue of an order under Article 5(3) of the Audit and Accountability (Northern Ireland) Order 2003 (S.I. 2003/418 (N.I. 5)).

(2) In the case of a company that is a parent company or a subsidiary undertaking, subsection (1) applies only if every group undertaking is non-profit-making.

(3) In this section "non-profit-making" has the same meaning as in Article 48 of the Treaty establishing the European Community.

(4) This section has effect subject to section 475(2) (balance sheet to contain statement that company entitled to exemption under this section).

483 Scottish public sector companies: audit by Auditor General for Scotland

(1) The Scottish Ministers may by order provide for the accounts of a company having its registered office in Scotland to be audited by the Auditor General for Scotland.

(2) An order under subsection (1) may be made in relation to a company only if it appears to the Scottish Ministers that the company—

(a) exercises in or as regards Scotland functions of a public nature none of which relate to reserved matters (within the meaning of the Scotland Act 1998 (c. 46)), or

(b) is entirely or substantially funded from a body having accounts falling within paragraph (a) or (b) of subsection (3).

(3) Those accounts are—

(a) accounts in relation to which section 21 of the Public Finance and Accountability (Scotland) Act 2000 (asp 1) (audit of accounts: Auditor General for Scotland) applies,

(b) accounts which are subject to audit by the Auditor General for Scotland by virtue of an order under this section.

(4) An order under subsection (1) may make such supplementary or consequential provision (including provision amending an enactment) as the Scottish Ministers think expedient.

(5) An order under subsection (1) shall not be made unless a draft of the statutory instrument containing it has been laid before, and approved by resolution of, the Scottish Parliament.

MENÚ SALIR

General power of amendment by regulations

484 General power of amendment by regulations

(1) The Secretary of State may by regulations amend this Chapter or section 539 (minor definitions) so far as applying to this Chapter by adding, altering or repealing provisions.

(2) The regulations may make consequential amendments or repeals in other provisions of this Act, or in other enactments.

(3) Regulations under this section imposing new requirements, or rendering existing requirements more onerous, are subject to affirmative resolution procedure.

(4) Other regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 2

APPOINTMENT OF AUDITORS

Private companies

485 Appointment of auditors of private company: general

(1) An auditor or auditors of a private company must be appointed for each financial year of the company, unless the directors reasonably resolve otherwise on the ground that audited accounts are unlikely to be required.

(2) For each financial year for which an auditor or auditors is or are to be appointed (other than the company's first financial year), the appointment must be made before the end of the period of 28 days beginning with—

(a) the end of the time allowed for sending out copies of the company's annual accounts and reports for the previous financial year (see section 424), or

(b) if earlier, the day on which copies of the company's annual accounts and reports for the previous financial year are sent out under section 423.

This is the "period for appointing auditors".

(3) The directors may appoint an auditor or auditors of the company—

(a) at any time before the company's first period for appointing auditors,

(b) following a period during which the company (being exempt from audit) did not have any auditor, at any time before the company's next period for appointing auditors, or

(c) to fill a casual vacancy in the office of auditor.

(4) The members may appoint an auditor or auditors by ordinary resolution—

(a) during a period for appointing auditors,

(b) if the company should have appointed an auditor or auditors during a period for appointing auditors but failed to do so, or

(c) where the directors had power to appoint under subsection (3) but have failed to make an appointment.

MENÚ SALIR

(5) An auditor or auditors of a private company may only be appointed—
(a) in accordance with this section, or
(b) in accordance with section 486 (default power of Secretary of State).
This is without prejudice to any deemed re-appointment under section 487.

486 Appointment of auditors of private company: default power of Secretary of State

(1) If a private company fails to appoint an auditor or auditors in accordance with section 485, the Secretary of State may appoint one or more persons to fill the vacancy.

(2) Where subsection (2) of that section applies and the company fails to make the necessary appointment before the end of the period for appointing auditors, the company must within one week of the end of that period give notice to the Secretary of State of his power having become exercisable.

(3) If a company fails to give the notice required by this section, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

487 Term of office of auditors of private company

(1) An auditor or auditors of a private company hold office in accordance with the terms of their appointment, subject to the requirements that—
(a) they do not take office until any previous auditor or auditors cease to hold office, and
(b) they cease to hold office at the end of the next period for appointing auditors unless re-appointed.

(2) Where no auditor has been appointed by the end of the next period for appointing auditors, any auditor in office immediately before that time is deemed to be re-appointed at that time, unless—
(a) he was appointed by the directors, or
(b) the company's articles require actual re-appointment, or
(c) the deemed re-appointment is prevented by the members under section 488, or
(d) the members have resolved that he should not be re-appointed, or
(e) the directors have resolved that no auditor or auditors should be appointed for the financial year in question.

(3) This is without prejudice to the provisions of this Part as to removal and resignation of auditors.

(4) No account shall be taken of any loss of the opportunity of deemed re-appointment under this section in ascertaining the amount of any compensation or damages payable to an auditor on his ceasing to hold office for any reason.

MENÚ SALIR

488 Prevention by members of deemed re-appointment of auditor

(1) An auditor of a private company is not deemed to be re-appointed under section 487(2) if the company has received notices under this section from members representing at least the requisite percentage of the total voting rights of all members who would be entitled to vote on a resolution that the auditor should not be re-appointed.

(2) The "requisite percentage" is 5%, or such lower percentage as is specified for this purpose in the company's articles.

(3) A notice under this section—

(a) may be in hard copy or electronic form,

(b) must be authenticated by the person or persons giving it, and

(c) must be received by the company before the end of the accounting reference period immediately preceding the time when the deemed re-appointment would have effect.

Public companies

489 Appointment of auditors of public company: general

(1) An auditor or auditors of a public company must be appointed for each financial year of the company, unless the directors reasonably resolve otherwise on the ground that audited accounts are unlikely to be required.

(2) For each financial year for which an auditor or auditors is or are to be appointed (other than the company's first financial year), the appointment must be made before the end of the accounts meeting of the company at which the company's annual accounts and reports for the previous financial year are laid.

(3) The directors may appoint an auditor or auditors of the company—

(a) at any time before the company's first accounts meeting;

(b) following a period during which the company (being exempt from audit) did not have any auditor, at any time before the company's next accounts meeting;

(c) to fill a casual vacancy in the office of auditor.

(4) The members may appoint an auditor or auditors by ordinary resolution—

(a) at an accounts meeting;

(b) if the company should have appointed an auditor or auditors at an accounts meeting but failed to do so;

(c) where the directors had power to appoint under subsection (3) but have failed to make an appointment.

(5) An auditor or auditors of a public company may only be appointed—

(a) in accordance with this section, or

(b) in accordance with section 490 (default power of Secretary of State).

490 Appointment of auditors of public company: default power of Secretary of State

(1) If a public company fails to appoint an auditor or auditors in accordance with section 489, the Secretary of State may appoint one or more persons to fill the vacancy.

(2) Where subsection (2) of that section applies and the company fails to make the necessary appointment before the end of the accounts meeting, the company must within one week of the end of that meeting give notice to the Secretary of State of his power having become exercisable.

(3) If a company fails to give the notice required by this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

491 Term of office of auditors of public company

(1) The auditor or auditors of a public company hold office in accordance with the terms of their appointment, subject to the requirements that—

(a) they do not take office until the previous auditor or auditors have ceased to hold office, and

(b) they cease to hold office at the conclusion of the accounts meeting next following their appointment, unless re-appointed.

(2) This is without prejudice to the provisions of this Part as to removal and resignation of auditors.

General provisions

492 Fixing of auditor's remuneration

(1) The remuneration of an auditor appointed by the members of a company must be fixed by the members by ordinary resolution or in such manner as the members may by ordinary resolution determine.

(2) The remuneration of an auditor appointed by the directors of a company must be fixed by the directors.

(3) The remuneration of an auditor appointed by the Secretary of State must be fixed by the Secretary of State.

(4) For the purposes of this section "remuneration" includes sums paid in respect of expenses.

(5) This section applies in relation to benefits in kind as to payments of money.

MENÚ SALIR

493 Disclosure of terms of audit appointment

(1) The Secretary of State may make provision by regulations for securing the disclosure of the terms on which a company's auditor is appointed, remunerated or performs his duties.

Nothing in the following provisions of this section affects the generality of this power.

(2) The regulations may—

(a) require disclosure of—

(i) a copy of any terms that are in writing, and

(ii) a written memorandum setting out any terms that are not in writing;

(b) require disclosure to be at such times, in such places and by such means as are specified in the regulations;

(c) require the place and means of disclosure to be stated—

(i) in a note to the company's annual accounts (in the case of its individual accounts) or in such manner as is specified in the regulations (in the case of group accounts),

(ii) in the directors' report, or

(iii) in the auditor's report on the company's annual accounts.

(3) The provisions of this section apply to a variation of the terms mentioned in subsection (1) as they apply to the original terms.

(4) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

494 Disclosure of services provided by auditor or associates and related remuneration

(1) The Secretary of State may make provision by regulations for securing the disclosure of—

(a) the nature of any services provided for a company by the company's auditor (whether in his capacity as auditor or otherwise) or by his associates;

(b) the amount of any remuneration received or receivable by a company's auditor, or his associates, in respect of any such services.

Nothing in the following provisions of this section affects the generality of this power.

(2) The regulations may provide—

(a) for disclosure of the nature of any services provided to be made by reference to any class or description of services specified in the regulations (or any combination of services, however described);

(b) for the disclosure of amounts of remuneration received or receivable in respect of services of any class or description specified in the regulations (or any combination of services, however described);

(c) for the disclosure of separate amounts so received or receivable by the company's auditor or any of his associates, or of aggregate amounts so received or receivable by all or any of those persons.

(3) The regulations may—

(a) provide that "remuneration" includes sums paid in respect of expenses;

(b) apply to benefits in kind as well as to payments of money, and require the disclosure of the nature of any such benefits and their estimated money value;

(c) apply to services provided for associates of a company as well as to those provided for a company;

(d) define "associate" in relation to an auditor and a company respectively.

(4) The regulations may provide that any disclosure required by the regulations is to be made—

(a) in a note to the company's annual accounts (in the case of its individual accounts) or in such manner as is specified in the regulations (in the case of group accounts),

(b) in the directors' report, or

(c) in the auditor's report on the company's annual accounts.

(5) If the regulations provide that any such disclosure is to be made as mentioned in subsection (4)(a) or (b), the regulations may require the auditor to supply the directors of the company with any information necessary to enable the disclosure to be made.

(6) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 3

FUNCTIONS OF AUDITOR

Auditor's report

495 Auditor's report on company's annual accounts

(1) A company's auditor must make a report to the company's members on all annual accounts of the company of which copies are, during his tenure of office—

(a) in the case of a private company, to be sent out to members under section 423;

(b) in the case of a public company, to be laid before the company in general meeting under section 437.

(2) The auditor's report must include—

(a) an introduction identifying the annual accounts that are the subject of the audit and the financial reporting framework that has been applied in their preparation, and

(b) a description of the scope of the audit identifying the auditing standards in accordance with which the audit was conducted.

(3) The report must state clearly whether, in the auditor's opinion, the annual accounts—

(a) give a true and fair view—

(i) in the case of an individual balance sheet, of the state of affairs of the company as at the end of the financial year,

(ii) in the case of an individual profit and loss account, of the profit or loss of the company for the financial year,

MENÚ SALIR

(iii) in the case of group accounts, of the state of affairs as at the end of the financial year and of the profit or loss for the financial year of the undertakings included in the consolidation as a whole, so far as concerns members of the company;

(b) have been properly prepared in accordance with the relevant financial reporting framework; and

(c) have been prepared in accordance with the requirements of this Act (and, where applicable, Article 4 of the IAS Regulation).

Expressions used in this subsection that are defined for the purposes of Part 15 (see section 474) have the same meaning as in that Part.

(4) The auditor's report—

(a) must be either unqualified or qualified, and

(b) must include a reference to any matters to which the auditor wishes to draw attention by way of emphasis without qualifying the report.

496 Auditor's report on directors' report

The auditor must state in his report on the company's annual accounts whether in his opinion the information given in the directors' report for the financial year for which the accounts are prepared is consistent with those accounts.

497 Auditor's report on auditable part of directors' remuneration report

(1) If the company is a quoted company, the auditor, in his report on the company's annual accounts for the financial year, must—

(a) report to the company's members on the auditable part of the directors' remuneration report, and

(b) state whether in his opinion that part of the directors' remuneration report has been properly prepared in accordance with this Act.

(2) For the purposes of this Part, "the auditable part" of a directors' remuneration report is the part identified as such by regulations under section 421.

Duties and rights of auditors

498 Duties of auditor

(1) A company's auditor, in preparing his report, must carry out such investigations as will enable him to form an opinion as to—

(a) whether adequate accounting records have been kept by the company and returns adequate for their audit have been received from branches not visited by him, and

(b) whether the company's individual accounts are in agreement with the accounting records and returns, and

(c) in the case of a quoted company, whether the auditable part of the company's directors' remuneration report is in agreement with the accounting records and returns.

(2) If the auditor is of the opinion—

(a) that adequate accounting records have not been kept, or that returns adequate for their audit have not been received from branches not visited by him, or

MENÚ SALIR

(b) that the company's individual accounts are not in agreement with the accounting records and returns, or

(c) in the case of a quoted company, that the auditable part of its directors' remuneration report is not in agreement with the accounting records and returns,

the auditor shall state that fact in his report.

(3) If the auditor fails to obtain all the information and explanations which, to the best of his knowledge and belief, are necessary for the purposes of his audit, he shall state that fact in his report.

(4) If—

(a) the requirements of regulations under section 412 (disclosure of directors' benefits: remuneration, pensions and compensation for loss of office) are not complied with in the annual accounts, or

(b) in the case of a quoted company, the requirements of regulations under section 421 as to information forming the auditable part of the directors' remuneration report are not complied with in that report,

the auditor must include in his report, so far as he is reasonably able to do so, a statement giving the required particulars.

(5) If the directors of the company have prepared accounts and reports in accordance with the small companies regime and in the auditor's opinion they were not entitled so to do, the auditor shall state that fact in his report.

499 Auditor's general right to information

(1) An auditor of a company—

(a) has a right of access at all times to the company's books, accounts and vouchers (in whatever form they are held), and

(b) may require any of the following persons to provide him with such information or explanations as he thinks necessary for the performance of his duties as auditor.

(2) Those persons are—

(a) any officer or employee of the company;

(b) any person holding or accountable for any of the company's books, accounts or vouchers;

(c) any subsidiary undertaking of the company which is a body corporate incorporated in the United Kingdom;

(d) any officer, employee or auditor of any such subsidiary undertaking or any person holding or accountable for any books, accounts or vouchers of any such subsidiary undertaking;

(e) any person who fell within any of paragraphs (a) to (d) at a time to which the information or explanations required by the auditor relates or relate.

(3) A statement made by a person in response to a requirement under this section may not be used in evidence against him in criminal proceedings except proceedings for an offence under section 501.

(4) Nothing in this section compels a person to disclose information in respect of which a claim to legal professional privilege (in Scotland, to confidentiality of communications) could be maintained in legal proceedings.

MENÚ SALIR

500 Auditor's right to information from overseas subsidiaries

(1) Where a parent company has a subsidiary undertaking that is not a body corporate incorporated in the United Kingdom, the auditor of the parent company may require it to obtain from any of the following persons such information or explanations as he may reasonably require for the purposes of his duties as auditor.

(2) Those persons are—

(a) the undertaking;

(b) any officer, employee or auditor of the undertaking;

(c) any person holding or accountable for any of the undertaking's books, accounts or vouchers;

(d) any person who fell within paragraph (b) or (c) at a time to which the information or explanations relates or relate.

(3) If so required, the parent company must take all such steps as are reasonably open to it to obtain the information or explanations from the person concerned.

(4) A statement made by a person in response to a requirement under this section may not be used in evidence against him in criminal proceedings except proceedings for an offence under section 501.

(5) Nothing in this section compels a person to disclose information in respect of which a claim to legal professional privilege (in Scotland, to confidentiality of communications) could be maintained in legal proceedings.

501 Auditor's rights to information: offences

(1) A person commits an offence who knowingly or recklessly makes to an auditor of a company a statement (oral or written) that—

(a) conveys or purports to convey any information or explanations which the auditor requires, or is entitled to require, under section 499, and

(b) is misleading, false or deceptive in a material particular.

(2) A person guilty of an offence under subsection (1) is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

(3) A person who fails to comply with a requirement under section 499 without delay commits an offence unless it was not reasonably practicable for him to provide the required information or explanations.

(4) If a parent company fails to comply with section 500, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

MENÚ SALIR

(5) A person guilty of an offence under subsection (3) or (4) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

(6) Nothing in this section affects any right of an auditor to apply for an injunction (in Scotland, an interdict or an order for specific performance) to enforce any of his rights under section 499 or 500.

502 Auditor's rights in relation to resolutions and meetings

(1) In relation to a written resolution proposed to be agreed to by a private company, the company's auditor is entitled to receive all such communications relating to the resolution as, by virtue of any provision of Chapter 2 of Part 13 of this Act, are required to be supplied to a member of the company.

(2) A company's auditor is entitled—

(a) to receive all notices of, and other communications relating to, any general meeting which a member of the company is entitled to receive,

(b) to attend any general meeting of the company, and

(c) to be heard at any general meeting which he attends on any part of the business of the meeting which concerns him as auditor.

(3) Where the auditor is a firm, the right to attend or be heard at a meeting is exercisable by an individual authorised by the firm in writing to act as its representative at the meeting.

Signature of auditor's report

503 Signature of auditor's report

(1) The auditor's report must state the name of the auditor and be signed and dated.

(2) Where the auditor is an individual, the report must be signed by him.

(3) Where the auditor is a firm, the report must be signed by the senior statutory auditor in his own name, for and on behalf of the auditor.

504 Senior statutory auditor

(1) The senior statutory auditor means the individual identified by the firm as senior statutory auditor in relation to the audit in accordance with—

(a) standards issued by the European Commission, or

(b) if there is no applicable standard so issued, any relevant guidance issued by—

(i) the Secretary of State, or

(ii) a body appointed by order of the Secretary of State.

(2) The person identified as senior statutory auditor must be eligible for appointment as auditor of the company in question (see Chapter 2 of Part 42 of this Act).

(3) The senior statutory auditor is not, by reason of being named or identified as senior statutory auditor or by reason of his having signed the auditor's report, subject to any civil liability to which he would not otherwise be subject.

(4) An order appointing a body for the purpose of subsection (1)(b)(ii) is subject to negative resolution procedure.

505 Names to be stated in published copies of auditor's report

(1) Every copy of the auditor's report that is published by or on behalf of the company must—

(a) state the name of the auditor and (where the auditor is a firm) the name of the person who signed it as senior statutory auditor, or

(b) if the conditions in section 506 (circumstances in which names may be omitted) are met, state that a resolution has been passed and notified to the Secretary of State in accordance with that section.

(2) For the purposes of this section a company is regarded as publishing the report if it publishes, issues or circulates it or otherwise makes it available for public inspection in a manner calculated to invite members of the public generally, or any class of members of the public, to read it.

(3) If a copy of the auditor's report is published without the statement required by this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

506 Circumstances in which names may be omitted

(1) The auditor's name and, where the auditor is a firm, the name of the person who signed the report as senior statutory auditor, may be omitted from—

(a) published copies of the report, and

(b) the copy of the report delivered to the registrar under Chapter 10 of Part 15 (filing of accounts and reports),

if the following conditions are met.

(2) The conditions are that the company—

(a) considering on reasonable grounds that statement of the name would create or be likely to create a serious risk that the auditor or senior statutory auditor, or any other person, would be subject to violence or intimidation, has resolved that the name should not be stated, and

(b) has given notice of the resolution to the Secretary of State, stating—

(i) the name and registered number of the company,

(ii) the financial year of the company to which the report relates, and

(iii) the name of the auditor and (where the auditor is a firm) the name of the person who signed the report as senior statutory auditor.

Offences in connection with auditor's report

507 Offences in connection with auditor's report

(1) A person to whom this section applies commits an offence if he knowingly or recklessly causes a report under section 495 (auditor's report on company's annual accounts) to include any matter that is misleading, false or deceptive in a material particular.

(2) A person to whom this section applies commits an offence if he knowingly or recklessly causes such a report to omit a statement required by—

(a) section 498(2)(b) (statement that company's accounts do not agree with accounting records and returns),

(b) section 498(3) (statement that necessary information and explanations not obtained), or

(c) section 498(5) (statement that directors wrongly took advantage of exemption from obligation to prepare group accounts).

(3) This section applies to—

(a) where the auditor is an individual, that individual and any employee or agent of his who is eligible for appointment as auditor of the company;

(b) where the auditor is a firm, any director, member, employee or agent of the firm who is eligible for appointment as auditor of the company.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

508 Guidance for regulatory and prosecuting authorities: England, Wales and Northern Ireland

(1) The Secretary of State may issue guidance for the purpose of helping relevant regulatory and prosecuting authorities to determine how they should carry out their functions in cases where behaviour occurs that—

(a) appears to involve the commission of an offence under section 507 (offences in connection with auditor's report), and

(b) has been, is being or may be investigated pursuant to arrangements—

(i) under paragraph 15 of Schedule 10 (investigation of complaints against auditors and supervisory bodies), or

(ii) of a kind mentioned in paragraph 24 of that Schedule (independent investigation for disciplinary purposes of public interest cases).

(2) The Secretary of State must obtain the consent of the Attorney General before issuing any such guidance.

(3) In this section "relevant regulatory and prosecuting authorities" means—

(a) supervisory bodies within the meaning of Part 42 of this Act,

(b) bodies to which the Secretary of State may make grants under section 16(1) of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (bodies concerned with accounting standards etc),

MENÚ SALIR

(c) the Director of the Serious Fraud Office,
(d) the Director of Public Prosecutions or the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland, and
(e) the Secretary of State.

(4) This section does not apply to Scotland.

509 Guidance for regulatory authorities: Scotland

(1) The Lord Advocate may issue guidance for the purpose of helping relevant regulatory authorities to determine how they should carry out their functions in cases where behaviour occurs that—
(a) appears to involve the commission of an offence under section 507 (offences in connection with auditor's report), and
(b) has been, is being or may be investigated pursuant to arrangements—
(i) under paragraph 15 of Schedule 10 (investigation of complaints against auditors and supervisory bodies), or
(ii) of a kind mentioned in paragraph 24 of that Schedule (independent investigation for disciplinary purposes of public interest cases).

(2) The Lord Advocate must consult the Secretary of State before issuing any such guidance.

(3) In this section "relevant regulatory authorities" means—
(a) supervisory bodies within the meaning of Part 42 of this Act,
(b) bodies to which the Secretary of State may make grants under section 16(1) of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (bodies concerned with accounting standards etc), and
(c) the Secretary of State.

(4) This section applies only to Scotland.

CHAPTER 4

REMOVAL, RESIGNATION, ETC OF AUDITORS

Removal of auditor

510 Resolution removing auditor from office

(1) The members of a company may remove an auditor from office at any time.

(2) This power is exercisable only—
(a) by ordinary resolution at a meeting, and
(b) in accordance with section 511 (special notice of resolution to remove auditor).

(3) Nothing in this section is to be taken as depriving the person removed of compensation or damages payable to him in respect of the termination—
(a) of his appointment as auditor, or
(b) of any appointment terminating with that as auditor.

MENÚ SALIR

(4) An auditor may not be removed from office before the expiration of his term of office except by resolution under this section.

511 Special notice required for resolution removing auditor from office

(1) Special notice is required for a resolution at a general meeting of a company removing an auditor from office.

(2) On receipt of notice of such an intended resolution the company must immediately send a copy of it to the auditor proposed to be removed.

(3) The auditor proposed to be removed may make with respect to the intended resolution representations in writing to the company (not exceeding a reasonable length) and request their notification to members of the company.

(4) The company must (unless the representations are received by it too late for it to do so)—

(a) in any notice of the resolution given to members of the company, state the fact of the representations having been made, and

(b) send a copy of the representations to every member of the company to whom notice of the meeting is or has been sent.

(5) If a copy of any such representations is not sent out as required because received too late or because of the company's default, the auditor may (without prejudice to his right to be heard orally) require that the representations be read out at the meeting.

(6) Copies of the representations need not be sent out and the representations need not be read at the meeting if, on the application either of the company or of any other person claiming to be aggrieved, the court is satisfied that the auditor is using the provisions of this section to secure needless publicity for defamatory matter.

The court may order the company's costs (in Scotland, expenses) on the application to be paid in whole or in part by the auditor, notwithstanding that he is not a party to the application.

512 Notice to registrar of resolution removing auditor from office

(1) Where a resolution is passed under section 510 (resolution removing auditor from office), the company must give notice of that fact to the registrar within 14 days.

(2) If a company fails to give the notice required by this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of it who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

513 Rights of auditor who has been removed from office

(1) An auditor who has been removed by resolution under section 510 has, notwithstanding his removal, the rights conferred by section 502(2) in relation to any general meeting of the company—

(a) at which his term of office would otherwise have expired, or

(b) at which it is proposed to fill the vacancy caused by his removal.

(2) In such a case the references in that section to matters concerning the auditor as auditor shall be construed as references to matters concerning him as a former auditor.

Failure to re-appoint auditor

514 Failure to re-appoint auditor: special procedure required for written resolution

(1) This section applies where a resolution is proposed as a written resolution of a private company whose effect would be to appoint a person as auditor in place of a person (the "outgoing auditor") whose term of office has expired, or is to expire, at the end of the period for appointing auditors.

(2) The following provisions apply if—

(a) no period for appointing auditors has ended since the outgoing auditor ceased to hold office, or

(b) such a period has ended and an auditor or auditors should have been appointed but were not.

(3) The company must send a copy of the proposed resolution to the person proposed to be appointed and to the outgoing auditor.

(4) The outgoing auditor may, within 14 days after receiving the notice, make with respect to the proposed resolution representations in writing to the company (not exceeding a reasonable length) and request their circulation to members of the company.

(5) The company must circulate the representations together with the copy or copies of the resolution circulated in accordance with section 291 (resolution proposed by directors) or section 293 (resolution proposed by members).

(6) Where subsection (5) applies—

(a) the period allowed under section 293(3) for service of copies of the proposed resolution is 28 days instead of 21 days, and

(b) the provisions of section 293(5) and (6) (offences) apply in relation to a failure to comply with that subsection as in relation to a default in complying with that section.

(7) Copies of the representations need not be circulated if, on the application either of the company or of any other person claiming to be aggrieved, the court is satisfied that the auditor is using the provisions of this section to secure needless publicity for defamatory matter.

The court may order the company's costs (in Scotland, expenses) on the application to be paid in whole or in part by the auditor, notwithstanding that he is not a party to the application.

(8) If any requirement of this section is not complied with, the resolution is ineffective.

515 Failure to re-appoint auditor: special notice required for resolution at general meeting

(1) This section applies to a resolution at a general meeting of a company whose effect would be to appoint a person as auditor in place of a person (the "outgoing auditor") whose term of office has ended, or is to end—

(a) in the case of a private company, at the end of the period for appointing auditors;

(b) in the case of a public company, at the end of the next accounts meeting.

(2) Special notice is required of such a resolution if—

(a) in the case of a private company—

(i) no period for appointing auditors has ended since the outgoing auditor ceased to hold office, or

(ii) such a period has ended and an auditor or auditors should have been appointed but were not;

(b) in the case of a public company—

(i) there has been no accounts meeting of the company since the outgoing auditor ceased to hold office, or

(ii) there has been an accounts meeting at which an auditor or auditors should have been appointed but were not.

(3) On receipt of notice of such an intended resolution the company shall forthwith send a copy of it to the person proposed to be appointed and to the outgoing auditor.

(4) The outgoing auditor may make with respect to the intended resolution representations in writing to the company (not exceeding a reasonable length) and request their notification to members of the company.

(5) The company must (unless the representations are received by it too late for it to do so)—

(a) in any notice of the resolution given to members of the company, state the fact of the representations having been made, and

(b) send a copy of the representations to every member of the company to whom notice of the meeting is or has been sent.

(6) If a copy of any such representations is not sent out as required because received too late or because of the company's default, the outgoing auditor may (without prejudice to his right to be heard orally) require that the representations be read out at the meeting.

(7) Copies of the representations need not be sent out and the representations need not be read at the meeting if, on the application either of the company or of any other person claiming to be aggrieved, the court is satisfied that the auditor is using the provisions of this section to secure needless publicity for defamatory matter.

The court may order the company's costs (in Scotland, expenses) on the application to be paid in whole or in part by the outgoing auditor, notwithstanding that he is not a party to the application.

MENÚ SALIR

Resignation of auditor

516 Resignation of auditor

(1) An auditor of a company may resign his office by depositing a notice in writing to that effect at the company's registered office.

(2) The notice is not effective unless it is accompanied by the statement required by section 519.

(3) An effective notice of resignation operates to bring the auditor's term of office to an end as of the date on which the notice is deposited or on such later date as may be specified in it.

517 Notice to registrar of resignation of auditor

(1) Where an auditor resigns the company must within 14 days of the deposit of a notice of resignation send a copy of the notice to the registrar of companies.

(2) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of the statutory maximum.

518 Rights of resigning auditor

(1) This section applies where an auditor's notice of resignation is accompanied by a statement of the circumstances connected with his resignation (see section 519).

(2) He may deposit with the notice a signed requisition calling on the directors of the company forthwith duly to convene a general meeting of the company for the purpose of receiving and considering such explanation of the circumstances connected with his resignation as he may wish to place before the meeting.

(3) He may request the company to circulate to its members—

(a) before the meeting convened on his requisition, or

(b) before any general meeting at which his term of office would otherwise have expired or at which it is proposed to fill the vacancy caused by his resignation,

a statement in writing (not exceeding a reasonable length) of the circumstances connected with his resignation.

(4) The company must (unless the statement is received too late for it to comply)—

(a) in any notice of the meeting given to members of the company, state the fact of the statement having been made, and

(b) send a copy of the statement to every member of the company to whom notice of the meeting is or has been sent.

(5) The directors must within 21 days from the date of the deposit of a requisition under this section proceed duly to convene a meeting for a day not more than 28 days after the date on which the notice convening the meeting is given.

(6) If default is made in complying with subsection (5), every director who failed to take all reasonable steps to secure that a meeting was convened commits an offence.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction to a fine not exceeding the statutory maximum.

(8) If a copy of the statement mentioned above is not sent out as required because received too late or because of the company's default, the auditor may (without prejudice to his right to be heard orally) require that the statement be read out at the meeting.

(9) Copies of a statement need not be sent out and the statement need not be read out at the meeting if, on the application either of the company or of any other person who claims to be aggrieved, the court is satisfied that the auditor is using the provisions of this section to secure needless publicity for defamatory matter.

The court may order the company's costs (in Scotland, expenses) on such an application to be paid in whole or in part by the auditor, notwithstanding that he is not a party to the application.

(10) An auditor who has resigned has, notwithstanding his resignation, the rights conferred by section 502(2) in relation to any such general meeting of the company as is mentioned in subsection (3)(a) or (b) above.

In such a case the references in that section to matters concerning the auditor as auditor shall be construed as references to matters concerning him as a former auditor.

Statement by auditor on ceasing to hold office

519 Statement by auditor to be deposited with company

(1) Where an auditor of an unquoted company ceases for any reason to hold office, he must deposit at the company's registered office a statement of the circumstances connected with his ceasing to hold office, unless he considers that there are no circumstances in connection with his ceasing to hold office that need to be brought to the attention of members or creditors of the company.

(2) If he considers that there are no circumstances in connection with his ceasing to hold office that need to be brought to the attention of members or creditors of the company, he must deposit at the company's registered office a statement to that effect.

(3) Where an auditor of a quoted company ceases for any reason to hold office, he must deposit at the company's registered office a statement of the circumstances connected with his ceasing to hold office.

(4) The statement required by this section must be deposited—

(a) in the case of resignation, along with the notice of resignation;

MENÚ SALIR

(b) in the case of failure to seek re-appointment, not less than 14 days before the end of the time allowed for next appointing an auditor;

(c) in any other case, not later than the end of the period of 14 days beginning with the date on which he ceases to hold office.

(5) A person ceasing to hold office as auditor who fails to comply with this section commits an offence.

(6) In proceedings for such an offence it is a defence for the person charged to show that he took all reasonable steps and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

520 Company's duties in relation to statement

(1) This section applies where the statement deposited under section 519 states the circumstances connected with the auditor's ceasing to hold office.

(2) The company must within 14 days of the deposit of the statement either—

(a) send a copy of it to every person who under section 423 is entitled to be sent copies of the accounts, or

(b) apply to the court.

(3) If it applies to the court, the company must notify the auditor of the application.

(4) If the court is satisfied that the auditor is using the provisions of section 519 to secure needless publicity for defamatory matter—

(a) it shall direct that copies of the statement need not be sent out, and

(b) it may further order the company's costs (in Scotland, expenses) on the application to be paid in whole or in part by the auditor, even if he is not a party to the application.

The company must within 14 days of the court's decision send to the persons mentioned in subsection (2)(a) a statement setting out the effect of the order.

(5) If no such direction is made the company must send copies of the statement to the persons mentioned in subsection (2)(a) within 14 days of the court's decision or, as the case may be, of the discontinuance of the proceedings.

(6) In the event of default in complying with this section an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(7) In proceedings for such an offence it is a defence for the person charged to show that he took all reasonable steps and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

(8) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

MENÚ SALIR

521 Copy of statement to be sent to registrar

(1) Unless within 21 days beginning with the day on which he deposited the statement under section 519 the auditor receives notice of an application to the court under section 520, he must within a further seven days send a copy of the statement to the registrar.

(2) If an application to the court is made under section 520 and the auditor subsequently receives notice under subsection (5) of that section, he must within seven days of receiving the notice send a copy of the statement to the registrar.

(3) An auditor who fails to comply with subsection (1) or (2) commits an offence.

(4) In proceedings for such an offence it is a defence for the person charged to show that he took all reasonable steps and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

522 Duty of auditor to notify appropriate audit authority

(1) Where—

(a) in the case of a major audit, an auditor ceases for any reason to hold office, or

(b) in the case of an audit that is not a major audit, an auditor ceases to hold office before the end of his term of office,

the auditor ceasing to hold office must notify the appropriate audit authority.

(2) The notice must—

(a) inform the appropriate audit authority that he has ceased to hold office, and

(b) be accompanied by a copy of the statement deposited by him at the company's registered office in accordance with section 519.

(3) If the statement so deposited is to the effect that he considers that there are no circumstances in connection with his ceasing to hold office that need to be brought to the attention of members or creditors of the company, the notice must also be accompanied by a statement of the reasons for his ceasing to hold office.

(4) The auditor must comply with this section—

(a) in the case of a major audit, at the same time as he deposits a statement at the company's registered office in accordance with section 519;

(b) in the case of an audit that is not a major audit, at such time (not being earlier than the time mentioned in paragraph (a)) as the appropriate audit authority may require.

(5) A person ceasing to hold office as auditor who fails to comply with this section commits an offence.

(6) If that person is a firm an offence is committed by—

(a) the firm, and

MENÚ SALIR

(b) every officer of the firm who is in default.

(7) In proceedings for an offence under this section it is a defence for the person charged to show that he took all reasonable steps and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

(8) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

523 Duty of company to notify appropriate audit authority

(1) Where an auditor ceases to hold office before the end of his term of office, the company must notify the appropriate audit authority.

(2) The notice must—
(a) inform the appropriate audit authority that the auditor has ceased to hold office, and
(b) be accompanied by—
(i) a statement by the company of the reasons for his ceasing to hold office, or
(ii) if the copy of the statement deposited by the auditor at the company's registered office in accordance with section 519 contains a statement of circumstances in connection with his ceasing to hold office that need to be brought to the attention of members or creditors of the company, a copy of that statement.

(3) The company must give notice under this section not later than 14 days after the date on which the auditor's statement is deposited at the company's registered office in accordance with section 519.

(4) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(5) In proceedings for such an offence it is a defence for the person charged to show that he took all reasonable steps and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

524 Information to be given to accounting authorities

(1) The appropriate audit authority on receiving notice under section 522 or 523 of an auditor's ceasing to hold office—
(a) must inform the accounting authorities, and
(b) may if it thinks fit forward to those authorities a copy of the statement or statements accompanying the notice.

(2) The accounting authorities are—
(a) the Secretary of State, and

MENÚ SALIR

(b) any person authorised by the Secretary of State for the purposes of section 456 (revision of defective accounts: persons authorised to apply to court).

(3) If either of the accounting authorities is also the appropriate audit authority it is only necessary to comply with this section as regards any other accounting authority.

(4) If the court has made an order under section 520(4) directing that copies of the statement need not be sent out by the company, sections 460 and 461 (restriction on further disclosure) apply in relation to the copies sent to the accounting authorities as they apply to information obtained under section 459 (power to require documents etc).

525 Meaning of "appropriate audit authority" and "major audit"

(1) In sections 522, 523 and 524 "appropriate audit authority" means—

(a) in the case of a major audit—

(i) the Secretary of State, or

(ii) if the Secretary of State has delegated functions under section 1252 to a body whose functions include receiving the notice in question, that body;

(b) in the case of an audit that is not a major audit, the relevant supervisory body.

"Supervisory body" has the same meaning as in Part 42 (statutory auditors) (see section 1217).

(2) In sections 522 and this section "major audit" means a statutory audit conducted in respect of—

(a) a company any of whose securities have been admitted to the official list (within the meaning of Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8)), or

(b) any other person in whose financial condition there is a major public interest.

(3) In determining whether an audit is a major audit within subsection (2)(b), regard shall be had to any guidance issued by any of the authorities mentioned in subsection (1).

Supplementary

526 Effect of casual vacancies

If an auditor ceases to hold office for any reason, any surviving or continuing auditor or auditors may continue to act.

MENÚ SALIR

CHAPTER 5

QUOTED COMPANIES: RIGHT OF MEMBERS TO RAISE AUDIT CONCERNS AT ACCOUNTS MEETING

527 Members' power to require website publication of audit concerns

(1) The members of a quoted company may require the company to publish on a website a statement setting out any matter relating to—

(a) the audit of the company's accounts (including the auditor's report and the conduct of the audit) that are to be laid before the next accounts meeting, or

(b) any circumstances connected with an auditor of the company ceasing to hold office since the previous accounts meeting,

that the members propose to raise at the next accounts meeting of the company.

(2) A company is required to do so once it has received requests to that effect from—

(a) members representing at least 5% of the total voting rights of all the members who have a relevant right to vote (excluding any voting rights attached to any shares in the company held as treasury shares), or

(b) at least 100 members who have a relevant right to vote and hold shares in the company on which there has been paid up an average sum, per member, of at least £100.

See also section 153 (exercise of rights where shares held on behalf of others).

(3) In subsection (2) a "relevant right to vote" means a right to vote at the accounts meeting.

(4) A request—

(a) may be sent to the company in hard copy or electronic form,

(b) must identify the statement to which it relates,

(c) must be authenticated by the person or persons making it, and

(d) must be received by the company at least one week before the meeting to which it relates.

(5) A quoted company is not required to place on a website a statement under this section if, on an application by the company or another person who claims to be aggrieved, the court is satisfied that the rights conferred by this section are being abused.

(6) The court may order the members requesting website publication to pay the whole or part of the company's costs (in Scotland, expenses) on such an application, even if they are not parties to the application.

528 Requirements as to website availability

(1) The following provisions apply for the purposes of section 527 (website publication of members' statement of audit concerns).

(2) The information must be made available on a website that—

(a) is maintained by or on behalf of the company, and

(b) identifies the company in question.

MENÚ SALIR

(3) Access to the information on the website, and the ability to obtain a hard copy of the information from the website, must not be conditional on the payment of a fee or otherwise restricted.

(4) The statement—

(a) must be made available within three working days of the company being required to publish it on a website, and

(b) must be kept available until after the meeting to which it relates.

(5) A failure to make information available on a website throughout the period specified in subsection (4)(b) is disregarded if—

(a) the information is made available on the website for part of that period, and

(b) the failure is wholly attributable to circumstances that it would not be reasonable to have expected the company to prevent or avoid.

529 Website publication: company's supplementary duties

(1) A quoted company must in the notice it gives of the accounts meeting draw attention to—

(a) the possibility of a statement being placed on a website in pursuance of members' requests under section 527, and

(b) the effect of the following provisions of this section.

(2) A company may not require the members requesting website publication to pay its expenses in complying with that section or section 528 (requirements in connection with website publication).

(3) Where a company is required to place a statement on a website under section 527 it must forward the statement to the company's auditor not later than the time when it makes the statement available on the website.

(4) The business which may be dealt with at the accounts meeting includes any statement that the company has been required under section 527 to publish on a website.

530 Website publication: offences

(1) In the event of default in complying with

(a) section 528 (requirements as to website publication), or

(b) section 529 (companies' supplementary duties in relation to request for website publication),

an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

531 Meaning of "quoted company"

(1) For the purposes of this Chapter a company is a quoted company if it is a quoted company in accordance with section 385 (quoted and unquoted companies for the purposes of Part 15) in relation to the financial year to which the accounts to be laid at the next accounts meeting relate.

MENÚ SALIR

(2) The provisions of subsections (4) to (6) of that section (power to amend definition by regulations) apply in relation to the provisions of this Chapter as in relation to the provisions of that Part.

CHAPTER 6

AUDITORS' LIABILITY

Voidness of provisions protecting auditors from liability

532 Voidness of provisions protecting auditors from liability

(1) This section applies to any provision—

(a) for exempting an auditor of a company (to any extent) from any liability that would otherwise attach to him in connection with any negligence, default, breach of duty or breach of trust in relation to the company occurring in the course of the audit of accounts, or

(b) by which a company directly or indirectly provides an indemnity (to any extent) for an auditor of the company, or of an associated company, against any liability attaching to him in connection with any negligence, default, breach of duty or breach of trust in relation to the company of which he is auditor occurring in the course of the audit of accounts.

(2) Any such provision is void, except as permitted by—

(a) section 533 (indemnity for costs of successfully defending proceedings), or

(b) sections 534 to 536 (liability limitation agreements).

(3) This section applies to any provision, whether contained in a company's articles or in any contract with the company or otherwise.

(4) For the purposes of this section companies are associated if one is a subsidiary of the other or both are subsidiaries of the same body corporate.

Indemnity for costs of defending proceedings

533 Indemnity for costs of successfully defending proceedings

Section 532 (general voidness of provisions protecting auditors from liability) does not prevent a company from indemnifying an auditor against any liability incurred by him—

(a) in defending proceedings (whether civil or criminal) in which judgment is given in his favour or he is acquitted, or

(b) in connection with an application under section 1157 (power of court to grant relief in case of honest and reasonable conduct) in which relief is granted to him by the court.

Liability limitation agreements

534 Liability limitation agreements

(1) A "liability limitation agreement" is an agreement that purports to limit the amount of a liability owed to a company by its auditor in respect of any negligence, default, breach of duty or breach of trust, occurring in the course of the audit of accounts, of which the auditor may be guilty in relation to the company.

(2) Section 532 (general voidness of provisions protecting auditors from liability) does not affect the validity of a liability limitation agreement that—

(a) complies with section 535 (terms of liability limitation agreement) and of any regulations under that section, and

(b) is authorised by the members of the company (see section 536).

(3) Such an agreement—

(a) is effective to the extent provided by section 537, and

(b) is not subject—

(i) in England and Wales or Northern Ireland, to section 2(2) or 3(2)(a) of the Unfair Contract Terms Act 1977 (c. 50);

(ii) in Scotland, to section 16(1)(b) or 17(1)(a) of that Act.

535 Terms of liability limitation agreement

(1) A liability limitation agreement—

(a) must not apply in respect of acts or omissions occurring in the course of the audit of accounts for more than one financial year, and

(b) must specify the financial year in relation to which it applies.

(2) The Secretary of State may by regulations—

(a) require liability limitation agreements to contain specified provisions or provisions of a specified description;

(b) prohibit liability limitation agreements from containing specified provisions or provisions of a specified description.

"Specified" here means specified in the regulations.

(3) Without prejudice to the generality of the power conferred by subsection (2), that power may be exercised with a view to preventing adverse effects on competition.

(4) Subject to the preceding provisions of this section, it is immaterial how a liability limitation agreement is framed.

In particular, the limit on the amount of the auditor's liability need not be a sum of money, or a formula, specified in the agreement.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

536 Authorisation of agreement by members of the company

(1) A liability limitation agreement is authorised by the members of the company if it has been authorised under this section and that authorisation has not been withdrawn.

MENÚ SALIR

(2) A liability limitation agreement between a private company and its auditor may be authorised—

(a) by the company passing a resolution, before it enters into the agreement, waiving the need for approval,

(b) by the company passing a resolution, before it enters into the agreement, approving the agreement's principal terms, or

(c) by the company passing a resolution, after it enters into the agreement, approving the agreement.

(3) A liability limitation agreement between a public company and its auditor may be authorised—

(a) by the company passing a resolution in general meeting, before it enters into the agreement, approving the agreement's principal terms, or

(b) by the company passing a resolution in general meeting, after it enters into the agreement, approving the agreement.

(4) The "principal terms" of an agreement are terms specifying, or relevant to the determination of—

(a) the kind (or kinds) of acts or omissions covered,

(b) the financial year to which the agreement relates, or

(c) the limit to which the auditor's liability is subject.

(5) Authorisation under this section may be withdrawn by the company passing an ordinary resolution to that effect—

(a) at any time before the company enters into the agreement, or

(b) if the company has already entered into the agreement, before the beginning of the financial year to which the agreement relates.

Paragraph (b) has effect notwithstanding anything in the agreement.

537 Effect of liability limitation agreement

(1) A liability limitation agreement is not effective to limit the auditor's liability to less than such amount as is fair and reasonable in all the circumstances of the case having regard (in particular) to—

(a) the auditor's responsibilities under this Part,

(b) the nature and purpose of the auditor's contractual obligations to the company, and

(c) the professional standards expected of him.

(2) A liability limitation agreement that purports to limit the auditor's liability to less than the amount mentioned in subsection (1) shall have effect as if it limited his liability to that amount.

(3) In determining what is fair and reasonable in all the circumstances of the case no account is to be taken of—

(a) matters arising after the loss or damage in question has been incurred, or

(b) matters (whenever arising) affecting the possibility of recovering compensation from other persons liable in respect of the same loss or damage.

538 Disclosure of agreement by company

(1) A company which has entered into a liability limitation agreement must make such disclosure in connection with the agreement as the Secretary of State may require by regulations.

(2) The regulations may provide, in particular, that any disclosure required by the regulations shall be made—

(a) in a note to the company's annual accounts (in the case of its individual accounts) or in such manner as is specified in the regulations (in the case of group accounts), or

(b) in the directors' report.

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 7

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

539 Minor definitions

In this Part—

"e-money issuer" means a person who has permission under Part 4 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) to carry on the activity of issuing electronic money within the meaning of article 9B of the Financial Services and Markets Act 2000 (Regulated Activities) Order 2001 (S.I. 2001/544);

"ISD investment firm" has the meaning given by the Glossary forming part of the Handbook made by the Financial Services Authority under the Financial Services and Markets Act 2000;

"qualified", in relation to an auditor's report (or a statement contained in an auditor's report), means that the report or statement does not state the auditor's unqualified opinion that the accounts have been properly prepared in accordance with this Act or, in the case of an undertaking not required to prepare accounts in accordance with this Act, under any corresponding legislation under which it is required to prepare accounts;

"turnover", in relation to a company, means the amounts derived from the provision of goods and services falling within the company's ordinary activities, after deduction of—

(a) trade discounts,

(b) value added tax, and

(c) any other taxes based on the amounts so derived;

"UCITS management company" has the meaning given by the Glossary forming part of the Handbook made by the Financial Services Authority under the Financial Services and Markets Act 2000.

MENÚ SALIR

PART 17

A COMPANY'S SHARE CAPITAL

CHAPTER 1

SHARES AND SHARE CAPITAL OF A COMPANY

Shares

540 Shares

(1) In the Companies Acts "share", in relation to a company, means share in the company's share capital.

(2) A company's shares may no longer be converted into stock.

(3) Stock created before the commencement of this Part may be reconverted into shares in accordance with section 620.

(4) In the Companies Acts—

(a) references to shares include stock except where a distinction between share and stock is express or implied, and

(b) references to a number of shares include an amount of stock where the context admits of the reference to shares being read as including stock.

541 Nature of shares

The shares or other interest of a member in a company are personal property (or, in Scotland, moveable property) and are not in the nature of real estate (or heritage).

542 Nominal value of shares

(1) Shares in a limited company having a share capital must each have a fixed nominal value.

(2) An allotment of a share that does not have a fixed nominal value is void.

(3) Shares in a limited company having a share capital may be denominated in any currency, and different classes of shares may be denominated in different currencies.

But see section 765 (initial authorised minimum share capital requirement for public company to be met by reference to share capital denominated in sterling or euros).

(4) If a company purports to allot shares in contravention of this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

MENÚ SALIR

543 Numbering of shares

(1) Each share in a company having a share capital must be distinguished by its appropriate number, except in the following circumstances.

(2) If at any time—

(a) all the issued shares in a company are fully paid up and rank *pari passu* for all purposes, or

(b) all the issued shares of a particular class in a company are fully paid up and rank *pari passu* for all purposes,

none of those shares need thereafter have a distinguishing number so long as it remains fully paid up and ranks *pari passu* for all purposes with all shares of the same class for the time being issued and fully paid up.

544 Transferability of shares

(1) The shares or other interest of any member in a company are transferable in accordance with the company's articles.

(2) This is subject to—

(a) the Stock Transfer Act 1963 (c. 18) or the Stock Transfer Act (Northern Ireland) 1963 (c.24 (N.I.)) (which enables securities of certain descriptions to be transferred by a simplified process), and

(b) regulations under Chapter 2 of Part 21 of this Act (which enable title to securities to be evidenced and transferred without a written instrument).

(3) See Part 21 of this Act generally as regards share transfers.

545 Companies having a share capital

References in the Companies Acts to a company having a share capital are to a company that has power under its constitution to issue shares.

546 Issued and allotted share capital

(1) References in the Companies Acts—

(a) to "issued share capital" are to shares of a company that have been issued;

(b) to "allotted share capital" are to shares of a company that have been allotted.

(2) References in the Companies Acts to issued or allotted shares, or to issued or allotted share capital, include shares taken on the formation of the company by the subscribers to the company's memorandum.

Share capital

547 Called-up share capital

In the Companies Acts—

"called-up share capital", in relation to a company, means so much of its share capital as equals the aggregate amount of the calls made on its shares (whether or not those calls have been paid), together with—

MENÚ SALIR

(a) any share capital paid up without being called, and
(b) any share capital to be paid on a specified future date under the articles, the terms of allotment of the relevant shares or any other arrangements for payment of those shares; and

"uncalled share capital" is to be construed accordingly.

548 Equity share capital

In the Companies Acts "equity share capital", in relation to a company, means its issued share capital excluding any part of that capital that, neither as respects dividends nor as respects capital, carries any right to participate beyond a specified amount in a distribution.

CHAPTER 2

ALLOTMENT OF SHARES: GENERAL PROVISIONS

Power of directors to allot shares

549 Exercise by directors of power to allot shares etc

(1) The directors of a company must not exercise any power of the company—
(a) to allot shares in the company, or
(b) to grant rights to subscribe for, or to convert any security into, shares in the company,
except in accordance with section 550 (private company with single class of shares) or section 551 (authorisation by company).

(2) Subsection (1) does not apply—
(a) to the allotment of shares in pursuance of an employees' share scheme, or
(b) to the grant of a right to subscribe for, or to convert any security into, shares so allotted.

(3) If this section applies in relation to the grant of a right to subscribe for, or to convert any security into, shares, it does not apply in relation to the allotment of shares pursuant to that right.

(4) A director who knowingly contravenes, or permits or authorises a contravention of, this section commits an offence.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(6) Nothing in this section affects the validity of an allotment or other transaction.

550 Power of directors to allot shares etc: private company with only one class of shares

Where a private company has only one class of shares, the directors may exercise any power of the company—
(a) to allot shares of that class, or

MENÚ SALIR

(b) to grant rights to subscribe for or to convert any security into such shares,

except to the extent that they are prohibited from doing so by the company's articles.

551 Power of directors to allot shares etc: authorisation by company

(1) The directors of a company may exercise a power of the company—

(a) to allot shares in the company, or

(b) to grant rights to subscribe for or to convert any security into shares in the company,

if they are authorised to do so by the company's articles or by resolution of the company.

(2) Authorisation may be given for a particular exercise of the power or for its exercise generally, and may be unconditional or subject to conditions.

(3) Authorisation must—

(a) state the maximum amount of shares that may be allotted under it, and

(b) specify the date on which it will expire, which must be not more than five years from—

(i) in the case of authorisation contained in the company's articles at the time of its original incorporation, the date of that incorporation;

(ii) in any other case, the date on which the resolution is passed by virtue of which the authorisation is given.

(4) Authorisation may—

(a) be renewed or further renewed by resolution of the company for a further period not exceeding five years, and

(b) be revoked or varied at any time by resolution of the company.

(5) A resolution renewing authorisation must—

(a) state (or restate) the maximum amount of shares that may be allotted under the authorisation or, as the case may be, the amount remaining to be allotted under it, and

(b) specify the date on which the renewed authorisation will expire.

(6) In relation to rights to subscribe for or to convert any security into shares in the company, references in this section to the maximum amount of shares that may be allotted under the authorisation are to the maximum amount of shares that may be allotted pursuant to the rights.

(7) The directors may allot shares, or grant rights to subscribe for or to convert any security into shares, after authorisation has expired if—

(a) the shares are allotted, or the rights are granted, in pursuance of an offer or agreement made by the company before the authorisation expired, and

(b) the authorisation allowed the company to make an offer or agreement which would or might require shares to be allotted, or rights to be granted, after the authorisation had expired.

(8) A resolution of a company to give, vary, revoke or renew authorisation under this section may be an ordinary resolution, even though it amends the company's articles.

MENÚ SALIR

(9) Chapter 3 of Part 3 (resolutions affecting a company's constitution) applies to a resolution under this section.

Prohibition of commissions, discounts and allowances

552 General prohibition of commissions, discounts and allowances

(1) Except as permitted by section 553 (permitted commission), a company must not apply any of its shares or capital money, either directly or indirectly, in payment of any commission, discount or allowance to any person in consideration of his—

(a) subscribing or agreeing to subscribe (whether absolutely or conditionally) for shares in the company, or

(b) procuring or agreeing to procure subscriptions (whether absolute or conditional) for shares in the company.

(2) It is immaterial how the shares or money are so applied, whether by being added to the purchase money of property acquired by the company or to the contract price of work to be executed for the company, or being paid out of the nominal purchase money or contract price, or otherwise.

(3) Nothing in this section affects the payment of such brokerage as has previously been lawful.

553 Permitted commission

(1) A company may, if the following conditions are satisfied, pay a commission to a person in consideration of his subscribing or agreeing to subscribe (whether absolutely or conditionally) for shares in the company, or procuring or agreeing to procure subscriptions (whether absolute or conditional) for shares in the company.

(2) The conditions are that—

(a) the payment of the commission is authorised by the company's articles; and

(b) the commission paid or agreed to be paid does not exceed—

(i) 10% of the price at which the shares are issued, or

(ii) the amount or rate authorised by the articles,

whichever is the less.

(3) A vendor to, or promoter of, or other person who receives payment in money or shares from, a company may apply any part of the money or shares so received in payment of any commission the payment of which directly by the company would be permitted by this section.

Registration of allotment

554 Registration of allotment

(1) A company must register an allotment of shares as soon as practicable and in any event within two months after the date of the allotment.

(2) This does not apply if the company has issued a share warrant in respect of the shares (see section 779).

MENÚ SALIR

(3) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by—
  (a) the company, and
  (b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(5) For the company's duties as to the issue of share certificates etc, see Part 21 (certification and transfer of securities).

Return of allotment

555 Return of allotment by limited company

(1) This section applies to a company limited by shares and to a company limited by guarantee and having a share capital.

(2) The company must, within one month of making an allotment of shares, deliver to the registrar for registration a return of the allotment.

(3) The return must—
  (a) contain the prescribed information, and
  (b) be accompanied by a statement of capital.

(4) The statement of capital must state with respect to the company's share capital at the date to which the return is made up—
  (a) the total number of shares of the company,
  (b) the aggregate nominal value of those shares,
  (c) for each class of shares—
    (i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,
    (ii) the total number of shares of that class, and
    (iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and
  (d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

556 Return of allotment by unlimited company allotting new class of shares

(1) This section applies to an unlimited company that allots shares of a class with rights that are not in all respects uniform with shares previously allotted.

(2) The company must, within one month of making such an allotment, deliver to the registrar for registration a return of the allotment.

(3) The return must contain the prescribed particulars of the rights attached to the shares.

(4) For the purposes of this section shares are not to be treated as different from shares previously allotted by reason only that the former do not carry the same rights to dividends as the latter during the twelve months immediately following the former's allotment.

MENÚ SALIR

557 Offence of failure to make return

(1) If a company makes default in complying with—

section 555 (return of allotment of shares by limited company), or

section 556 (return of allotment of new class of shares by unlimited company),

an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of the statutory maximum.

(3) In the case of default in delivering to the registrar within one month after the allotment the return required by section 555 or 556—

(a) any person liable for the default may apply to the court for relief, and

(b) the court, if satisfied—

(i) that the omission to deliver the document was accidental or due to inadvertence, or

(ii) that it is just and equitable to grant relief,

may make an order extending the time for delivery of the document for such period as the court thinks proper.

Supplementary provisions

558 When shares are allotted

For the purposes of the Companies Acts shares in a company are taken to be allotted when a person acquires the unconditional right to be included in the company's register of members in respect of the shares.

559 Provisions about allotment not applicable to shares taken on formation

The provisions of this Chapter have no application in relation to the taking of shares by the subscribers to the memorandum on the formation of the company.

CHAPTER 3

ALLOTMENT OF EQUITY SECURITIES: EXISTING SHAREHOLDERS' RIGHT OF PRE-EMPTION

Introductory

560 Meaning of "equity securities" and related expressions

(1) In this Chapter—

"equity securities" means—

(a) ordinary shares in the company, or

(b) rights to subscribe for, or to convert securities into, ordinary shares in the company;

MENÚ SALIR

"ordinary shares" means shares other than shares that as respects dividends and capital carry a right to participate only up to a specified amount in a distribution.

(2) References in this Chapter to the allotment of equity securities include—

(a) the grant of a right to subscribe for, or to convert any securities into, ordinary shares in the company, and

(b) the sale of ordinary shares in the company that immediately before the sale are held by the company as treasury shares.

Existing shareholders' right of pre-emption

561 Existing shareholders' right of pre-emption

(1) A company must not allot equity securities to a person on any terms unless—

(a) it has made an offer to each person who holds ordinary shares in the company to allot to him on the same or more favourable terms a proportion of those securities that is as nearly as practicable equal to the proportion in nominal value held by him of the ordinary share capital of the company, and

(b) the period during which any such offer may be accepted has expired or the company has received notice of the acceptance or refusal of every offer so made.

(2) Securities that a company has offered to allot to a holder of ordinary shares may be allotted to him, or anyone in whose favour he has renounced his right to their allotment, without contravening subsection (1)(b).

(3) If subsection (1) applies in relation to the grant of such a right, it does not apply in relation to the allotment of shares in pursuance of that right.

(4) Shares held by the company as treasury shares are disregarded for the purposes of this section, so that—

(a) the company is not treated as a person who holds ordinary shares, and

(b) the shares are not treated as forming part of the ordinary share capital of the company.

(5) This section is subject to—

(a) sections 564 to 566 (exceptions to pre-emption right),

(b) sections 567 and 568 (exclusion of rights of pre-emption),

(c) sections 569 to 573 (disapplication of pre-emption rights), and

(d) section 576 (saving for certain older pre-emption procedures).

562 Communication of pre-emption offers to shareholders

(1) This section has effect as to the manner in which offers required by section 561 are to be made to holders of a company's shares.

(2) The offer may be made in hard copy or electronic form.

(3) If the holder—

(a) has no registered address in an EEA State and has not given to the company an address in an EEA State for the service of notices on him, or

(b) is the holder of a share warrant,

MENÚ SALIR

the offer may be made by causing it, or a notice specifying where a copy of it can be obtained or inspected, to be published in the Gazette.

(4) The offer must state a period during which it may be accepted and the offer shall not be withdrawn before the end of that period.

(5) The period must be a period of at least 21 days beginning—

(a) in the case of an offer made in hard copy form, with the date on which the offer is sent or supplied;

(b) in the case of an offer made in electronic form, with the date on which the offer is sent;

(c) in the case of an offer made by publication in the Gazette, with the date of publication.

(6) The Secretary of State may by regulations made by statutory instrument—

(a) reduce the period specified in subsection (5) (but not to less than 14 days), or

(b) increase that period.

(7) A statutory instrument containing regulations made under subsection (6) is subject to affirmative resolution procedure.

563 Liability of company and officers in case of contravention

(1) This section applies where there is a contravention of—

section 561 (existing shareholders' right of pre-emption), or

section 562 (communication of pre-emption offers to shareholders).

(2) The company and every officer of it who knowingly authorised or permitted the contravention are jointly and severally liable to compensate any person to whom an offer should have been made in accordance with those provisions for any loss, damage, costs or expenses which the person has sustained or incurred by reason of the contravention.

(3) No proceedings to recover any such loss, damage, costs or expenses shall be commenced after the expiration of two years—

(a) from the delivery to the registrar of companies of the return of allotment, or

(b) where equity securities other than shares are granted, from the date of the grant.

Exceptions to right of pre-emption

564 Exception to pre-emption right: bonus shares

Section 561(1) (existing shareholders' right of pre-emption) does not apply in relation to the allotment of bonus shares.

565 Exception to pre-emption right: issue for non-cash consideration

Section 561(1) (existing shareholders' right of pre-emption) does not apply to a particular allotment of equity securities if these are, or are to be, wholly or partly paid up otherwise than in cash.

MENÚ SALIR

566 Exception to pre-emption right: securities held under employees' share scheme

Section 561 (existing shareholders' right of pre-emption) does not apply to the allotment of securities that would, apart from any renunciation or assignment of the right to their allotment, be held under an employees' share scheme.

Exclusion of right of pre-emption

567 Exclusion of requirements by private companies

(1) All or any of the requirements of—

(a) section 561 (existing shareholders' right of pre-emption), or

(b) section 562 (communication of pre-emption offers to shareholders)

may be excluded by provision contained in the articles of a private company.

(2) They may be excluded—

(a) generally in relation to the allotment by the company of equity securities, or

(b) in relation to allotments of a particular description.

(3) Any requirement or authorisation contained in the articles of a private company that is inconsistent with either of those sections is treated for the purposes of this section as a provision excluding that section.

(4) A provision to which section 568 applies (exclusion of pre-emption right: corresponding right conferred by articles) is not to be treated as inconsistent with section 561.

568 Exclusion of pre-emption right: articles conferring corresponding right

(1) The provisions of this section apply where, in a case in which section 561 (existing shareholders' right of pre-emption) would otherwise apply—

(a) a company's articles contain provision ("pre-emption provision") prohibiting the company from allotting ordinary shares of a particular class unless it has complied with the condition that it makes such an offer as is described in section 561(1) to each person who holds ordinary shares of that class, and

(b) in accordance with that provision—

(i) the company makes an offer to allot shares to such a holder, and

(ii) he or anyone in whose favour he has renounced his right to their allotment accepts the offer.

(2) In that case, section 561 does not apply to the allotment of those shares and the company may allot them accordingly.

(3) The provisions of section 562 (communication of pre-emption offers to shareholders) apply in relation to offers made in pursuance of the pre-emption provision of the company's articles.

This is subject to section 567 (exclusion of requirements by private companies).

(4) If there is a contravention of the pre-emption provision of the company's articles, the company, and every officer of it who knowingly authorised or permitted the contravention, are jointly and severally liable to compensate any person to whom an offer should have been made under the provision for any

MENÚ SALIR

loss, damage, costs or expenses which the person has sustained or incurred by reason of the contravention.

(5) No proceedings to recover any such loss, damage, costs or expenses may be commenced after the expiration of two years—

(a) from the delivery to the registrar of companies of the return of allotment, or

(b) where equity securities other than shares are granted, from the date of the grant.

Disapplication of pre-emption rights

569 Disapplication of pre-emption rights: private company with only one class of shares

(1) The directors of a private company that has only one class of shares may be given power by the articles, or by a special resolution of the company, to allot equity securities of that class as if section 561 (existing shareholders' right of pre-emption)—

(a) did not apply to the allotment, or

(b) applied to the allotment with such modifications as the directors may determine.

(2) Where the directors make an allotment under this section, the provisions of this Chapter have effect accordingly.

570 Disapplication of pre-emption rights: directors acting under general authorisation

(1) Where the directors of a company are generally authorised for the purposes of section 551 (power of directors to allot shares etc: authorisation by company), they may be given power by the articles, or by a special resolution of the company, to allot equity securities pursuant to that authorisation as if section 561 (existing shareholders' right of pre-emption)—

(a) did not apply to the allotment, or

(b) applied to the allotment with such modifications as the directors may determine.

(2) Where the directors make an allotment under this section, the provisions of this Chapter have effect accordingly.

(3) The power conferred by this section ceases to have effect when the authorisation to which it relates—

(a) is revoked, or

(b) would (if not renewed) expire.

But if the authorisation is renewed the power may also be renewed, for a period not longer than that for which the authorisation is renewed, by a special resolution of the company.

(4) Notwithstanding that the power conferred by this section has expired, the directors may allot equity securities in pursuance of an offer or agreement previously made by the company if the power enabled the company to make an offer or agreement that would or might require equity securities to be allotted after it expired.

MENÚ SALIR

571 Disapplication of pre-emption rights by special resolution

(1) Where the directors of a company are authorised for the purposes of section 551 (power of directors to allot shares etc: authorisation by company), whether generally or otherwise, the company may by special resolution resolve that section 561 (existing shareholders' right of pre-emption)—

(a) does not apply to a specified allotment of equity securities to be made pursuant to that authorisation, or

(b) applies to such an allotment with such modifications as may be specified in the resolution.

(2) Where such a resolution is passed the provisions of this Chapter have effect accordingly.

(3) A special resolution under this section ceases to have effect when the authorisation to which it relates—

(a) is revoked, or

(b) would (if not renewed) expire.

But if the authorisation is renewed the resolution may also be renewed, for a period not longer than that for which the authorisation is renewed, by a special resolution of the company.

(4) Notwithstanding that any such resolution has expired, the directors may allot equity securities in pursuance of an offer or agreement previously made by the company if the resolution enabled the company to make an offer or agreement that would or might require equity securities to be allotted after it expired.

(5) A special resolution under this section, or a special resolution to renew such a resolution, must not be proposed unless—

(a) it is recommended by the directors, and

(b) the directors have complied with the following provisions.

(6) Before such a resolution is proposed, the directors must make a written statement setting out—

(a) their reasons for making the recommendation,

(b) the amount to be paid to the company in respect of the equity securities to be allotted, and

(c) the directors' justification of that amount.

(7) The directors' statement must—

(a) if the resolution is proposed as a written resolution, be sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) if the resolution is proposed at a general meeting, be circulated to the members entitled to notice of the meeting with that notice.

572 Liability for false statement in directors' statement

(1) This section applies in relation to a directors' statement under section 571 (special resolution disapplying pre-emption rights) that is sent, submitted or circulated under subsection (7) of that section.

(2) A person who knowingly or recklessly authorises or permits the inclusion of any matter that is misleading, false or deceptive in a material particular in such a statement commits an offence.

MENÚ SALIR

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

573 Disapplication of pre-emption rights: sale of treasury shares

(1) This section applies in relation to a sale of shares that is an allotment of equity securities by virtue of section 560(2)(b) (sale of shares held by company as treasury shares).

(2) The directors of a company may be given power by the articles, or by a special resolution of the company, to allot equity securities as if section 561 (existing shareholders' right of pre-emption)—

(a) did not apply to the allotment, or

(b) applied to the allotment with such modifications as the directors may determine.

(3) The provisions of section 570(2) and (4) apply in that case as they apply to a case within subsection (1) of that section.

(4) The company may by special resolution resolve that section 561—

(a) shall not apply to a specified allotment of securities, or

(b) shall apply to the allotment with such modifications as may be specified in the resolution.

(5) The provisions of section 571(2) and (4) to (7) apply in that case as they apply to a case within subsection (1) of that section.

Supplementary

574 References to holder of shares in relation to offer

(1) In this Chapter, in relation to an offer to allot securities required by—

(a) section 561 (existing shareholders' right of pre-emption), or

(b) any provision to which section 568 applies (articles conferring corresponding right),

a reference (however expressed) to the holder of shares of any description is to whoever was the holder of shares of that description at the close of business on a date to be specified in the offer.

(2) The specified date must fall within the period of 28 days immediately before the date of the offer.

575 Saving for other restrictions on offer or allotment

(1) The provisions of this Chapter are without prejudice to any other enactment by virtue of which a company is prohibited (whether generally or in specified circumstances) from offering or allotting equity securities to any person.

(2) Where a company cannot by virtue of such an enactment offer or allot equity securities to a holder of ordinary shares of the company, those shares are disregarded for the purposes of section 561 (existing shareholders' right of pre-emption), so that—

(a) the person is not treated as a person who holds ordinary shares, and

(b) the shares are not treated as forming part of the ordinary share capital of the company.

576 Saving for certain older pre-emption requirements

(1) In the case of a public company the provisions of this Chapter do not apply to an allotment of equity securities that are subject to a pre-emption requirement in relation to which section 96(1) of the Companies Act 1985 (c. 6) or Article 106(1) of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)) applied immediately before the commencement of this Chapter.

(2) In the case of a private company a pre-emption requirement to which section 96(3) of the Companies Act 1985 or Article 106(3) of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 applied immediately before the commencement of this Chapter shall have effect, so long as the company remains a private company, as if it were contained in the company's articles.

(3) A pre-emption requirement to which section 96(4) of the Companies Act 1985 or Article 106(4) of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 applied immediately before the commencement of this section shall be treated for the purposes of this Chapter as if it were contained in the company's articles.

577 Provisions about pre-emption not applicable to shares taken on formation

The provisions of this Chapter have no application in relation to the taking of shares by the subscribers to the memorandum on the formation of the company.

CHAPTER 4

PUBLIC COMPANIES: ALLOTMENT WHERE ISSUE NOT FULLY SUBSCRIBED

578 Public companies: allotment where issue not fully subscribed

(1) No allotment shall be made of shares of a public company offered for subscription unless—

(a) the issue is subscribed for in full, or

(b) the offer is made on terms that the shares subscribed for may be allotted—

(i) in any event, or

(ii) if specified conditions are met (and those conditions are met).

(2) If shares are prohibited from being allotted by subsection (1) and 40 days have elapsed after the first making of the offer, all money received from applicants for shares must be repaid to them forthwith, without interest.

(3) If any of the money is not repaid within 48 days after the first making of the offer, the directors of the company are jointly and severally liable to repay it, with interest at the rate for the time being specified under section 17 of the Judgments Act 1838 (c. 110) from the expiration of the 48th day.

A director is not so liable if he proves that the default in the repayment of the money was not due to any misconduct or negligence on his part.

(4) This section applies in the case of shares offered as wholly or partly payable otherwise than in cash as it applies in the case of shares offered for subscription.

(5) In that case—

(a) the references in subsection (1) to subscription shall be construed accordingly;

(b) references in subsections (2) and (3) to the repayment of money received from applicants for shares include—

(i) the return of any other consideration so received (including, if the case so requires, the release of the applicant from any undertaking), or

(ii) if it is not reasonably practicable to return the consideration, the payment of money equal to its value at the time it was so received;

(c) references to interest apply accordingly.

(6) Any condition requiring or binding an applicant for shares to waive compliance with any requirement of this section is void.

579 Public companies: effect of irregular allotment where issue not fully subscribed

(1) An allotment made by a public company to an applicant in contravention of section 578 (public companies: allotment where issue not fully subscribed) is voidable at the instance of the applicant within one month after the date of the allotment, and not later.

(2) It is so voidable even if the company is in the course of being wound up.

(3) A director of a public company who knowingly contravenes, or permits or authorises the contravention of, any provision of section 578 with respect to allotment is liable to compensate the company and the allottee respectively for any loss, damages, costs or expenses that the company or allottee may have sustained or incurred by the contravention.

(4) Proceedings to recover any such loss, damages, costs or expenses may not be brought more than two years after the date of the allotment.

MENÚ SALIR

CHAPTER 5

PAYMENT FOR SHARES

General rules

580 Shares not to be allotted at a discount

(1) A company's shares must not be allotted at a discount.

(2) If shares are allotted in contravention of this section, the allottee is liable to pay the company an amount equal to the amount of the discount, with interest at the appropriate rate.

581 Provision for different amounts to be paid on shares

A company, if so authorised by its articles, may—

(a) make arrangements on the issue of shares for a difference between the shareholders in the amounts and times of payment of calls on their shares;

(b) accept from any member the whole or part of the amount remaining unpaid on any shares held by him, although no part of that amount has been called up;

(c) pay a dividend in proportion to the amount paid up on each share where a larger amount is paid up on some shares than on others.

582 General rule as to means of payment

(1) Shares allotted by a company, and any premium on them, may be paid up in money or money's worth (including goodwill and know-how).

(2) This section does not prevent a company—

(a) from allotting bonus shares to its members, or

(b) from paying up, with sums available for the purpose, any amounts for the time being unpaid on any of its shares (whether on account of the nominal value of the shares or by way of premium).

(3) This section has effect subject to the following provisions of this Chapter (additional rules for public companies).

583 Meaning of payment in cash

(1) The following provisions have effect for the purposes of the Companies Acts.

(2) A share in a company is deemed paid up (as to its nominal value or any premium on it) in cash, or allotted for cash, if the consideration received for the allotment or payment up is a cash consideration.

(3) A "cash consideration" means—

(a) cash received by the company,

(b) a cheque received by the company in good faith that the directors have no reason for suspecting will not be paid,

(c) a release of a liability of the company for a liquidated sum,

(d) an undertaking to pay cash to the company at a future date, or

MENÚ SALIR

(e) payment by any other means giving rise to a present or future entitlement (of the company or a person acting on the company's behalf) to a payment, or credit equivalent to payment, in cash.

(4) The Secretary of State may by order provide that particular means of payment specified in the order are to be regarded as falling within subsection (3)(e).

(5) In relation to the allotment or payment up of shares in a company—

(a) the payment of cash to a person other than the company, or

(b) an undertaking to pay cash to a person other than the company,

counts as consideration other than cash.

This does not apply for the purposes of Chapter 3 (allotment of equity securities: existing shareholders' right of pre-emption).

(6) For the purpose of determining whether a share is or is to be allotted for cash, or paid up in cash, "cash" includes foreign currency.

(7) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

Additional rules for public companies

584 Public companies: shares taken by subscribers of memorandum

Shares taken by a subscriber to the memorandum of a public company in pursuance of an undertaking of his in the memorandum, and any premium on the shares, must be paid up in cash.

585 Public companies: must not accept undertaking to do work or perform services

(1) A public company must not accept at any time, in payment up of its shares or any premium on them, an undertaking given by any person that he or another should do work or perform services for the company or any other person.

(2) If a public company accepts such an undertaking in payment up of its shares or any premium on them, the holder of the shares when they or the premium are treated as paid up (in whole or in part) by the undertaking is liable—

(a) to pay the company in respect of those shares an amount equal to their nominal value, together with the whole of any premium or, if the case so requires, such proportion of that amount as is treated as paid up by the undertaking; and

(b) to pay interest at the appropriate rate on the amount payable under paragraph (a).

(3) The reference in subsection (2) to the holder of shares includes a person who has an unconditional right—

(a) to be included in the company's register of members in respect of those shares, or

(b) to have an instrument of transfer of them executed in his favour.

586 Public companies: shares must be at least one-quarter paid up

(1) A public company must not allot a share except as paid up at least as to one-quarter of its nominal value and the whole of any premium on it.

(2) This does not apply to shares allotted in pursuance of an employees' share scheme.

(3) If a company allots a share in contravention of this section—

(a) the share is to be treated as if one-quarter of its nominal value, together with the whole of any premium on it, had been received, and

(b) the allottee is liable to pay the company the minimum amount which should have been received in respect of the share under subsection (1) (less the value of any consideration actually applied in payment up, to any extent, of the share and any premium on it), with interest at the appropriate rate.

(4) Subsection (3) does not apply to the allotment of bonus shares, unless the allottee knew or ought to have known the shares were allotted in contravention of this section.

587 Public companies: payment by long-term undertaking

(1) A public company must not allot shares as fully or partly paid up (as to their nominal value or any premium on them) otherwise than in cash if the consideration for the allotment is or includes an undertaking which is to be, or may be, performed more than five years after the date of the allotment.

(2) If a company allots shares in contravention of subsection (1), the allottee is liable to pay the company an amount equal to the aggregate of their nominal value and the whole of any premium (or, if the case so requires, so much of that aggregate as is treated as paid up by the undertaking), with interest at the appropriate rate.

(3) Where a contract for the allotment of shares does not contravene subsection (1), any variation of the contract that has the effect that the contract would have contravened the subsection, if the terms of the contract as varied had been its original terms, is void.

This applies also to the variation by a public company of the terms of a contract entered into before the company was re-registered as a public company.

(4) Where—

(a) a public company allots shares for a consideration which consists of or includes (in accordance with subsection (1)) an undertaking that is to be performed within five years of the allotment, and

(b) the undertaking is not performed within the period allowed by the contract for the allotment of the shares,

the allottee is liable to pay the company, at the end of the period so allowed, an amount equal to the aggregate of the nominal value of the shares and the whole of any premium (or, if the case so requires, so much of that aggregate as is treated as paid up by the undertaking), with interest at the appropriate rate.

(5) References in this section to a contract for the allotment of shares include an ancillary contract relating to payment in respect of them.

Supplementary provisions

588 Liability of subsequent holders of shares

(1) If a person becomes a holder of shares in respect of which—

MENÚ SALIR

(a) there has been a contravention of any provision of this Chapter, and

(b) by virtue of that contravention another is liable to pay any amount under the provision contravened,

that person is also liable to pay that amount (jointly and severally with any other person so liable), subject as follows.

(2) A person otherwise liable under subsection (1) is exempted from that liability if either—

(a) he is a purchaser for value and, at the time of the purchase, he did not have actual notice of the contravention concerned, or

(b) he derived title to the shares (directly or indirectly) from a person who became a holder of them after the contravention and was not liable under subsection (1).

(3) References in this section to a holder, in relation to shares in a company, include any person who has an unconditional right—

(a) to be included in the company's register of members in respect of those shares, or

(b) to have an instrument of transfer of the shares executed in his favour.

(4) This section applies in relation to a failure to carry out a term of a contract as mentioned in section 587(4) (public companies: payment by long-term undertaking) as it applies in relation to a contravention of a provision of this Chapter.

589 Power of court to grant relief

(1) This section applies in relation to liability under—

section 585(2) (liability of allottee in case of breach by public company of prohibition on accepting undertaking to do work or perform services),

section 587(2) or (4) (liability of allottee in case of breach by public company of prohibition on payment by long-term undertaking), or

section 588 (liability of subsequent holders of shares),

as it applies in relation to a contravention of those sections.

(2) A person who—

(a) is subject to any such liability to a company in relation to payment in respect of shares in the company, or

(b) is subject to any such liability to a company by virtue of an undertaking given to it in, or in connection with, payment for shares in the company,

may apply to the court to be exempted in whole or in part from the liability.

(3) In the case of a liability within subsection (2)(a), the court may exempt the applicant from the liability only if and to the extent that it appears to the court just and equitable to do so having regard to—

(a) whether the applicant has paid, or is liable to pay, any amount in respect of—

(i) any other liability arising in relation to those shares under any provision of this Chapter or Chapter 6, or

(ii) any liability arising by virtue of any undertaking given in or in connection with payment for those shares;

(b) whether any person other than the applicant has paid or is likely to pay, whether in pursuance of any order of the court or otherwise, any such amount;

MENÚ SALIR

(c) whether the applicant or any other person—

(i) has performed in whole or in part, or is likely so to perform any such undertaking, or

(ii) has done or is likely to do any other thing in payment or part payment for the shares.

(4) In the case of a liability within subsection (2)(b), the court may exempt the applicant from the liability only if and to the extent that it appears to the court just and equitable to do so having regard to—

(a) whether the applicant has paid or is liable to pay any amount in respect of liability arising in relation to the shares under any provision of this Chapter or Chapter 6;

(b) whether any person other than the applicant has paid or is likely to pay, whether in pursuance of any order of the court or otherwise, any such amount.

(5) In determining whether it should exempt the applicant in whole or in part from any liability, the court must have regard to the following overriding principles—

(a) a company that has allotted shares should receive money or money's worth at least equal in value to the aggregate of the nominal value of those shares and the whole of any premium or, if the case so requires, so much of that aggregate as is treated as paid up;

(b) subject to that, where a company would, if the court did not grant the exemption, have more than one remedy against a particular person, it should be for the company to decide which remedy it should remain entitled to pursue.

(6) If a person brings proceedings against another ("the contributor") for a contribution in respect of liability to a company arising under any provision of this Chapter or Chapter 6 and it appears to the court that the contributor is liable to make such a contribution, the court may, if and to the extent that it appears to it just and equitable to do so having regard to the respective culpability (in respect of the liability to the company) of the contributor and the person bringing the proceedings—

(a) exempt the contributor in whole or in part from his liability to make such a contribution, or

(b) order the contributor to make a larger contribution than, but for this subsection, he would be liable to make.

590 Penalty for contravention of this Chapter

(1) If a company contravenes any of the provisions of this Chapter, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

591 Enforceability of undertakings to do work etc

(1) An undertaking given by any person, in or in connection with payment for shares in a company, to do work or perform services or to do any other thing, if it is enforceable by the company apart from this Chapter, is so enforceable notwithstanding that there has been a contravention in relation to it of a provision of this Chapter or Chapter 6.

(2) This is without prejudice to section 589 (power of court to grant relief etc in respect of liabilities).

592 The appropriate rate of interest

(1) For the purposes of this Chapter the "appropriate rate" of interest is 5% per annum or such other rate as may be specified by order made by the Secretary of State.

(2) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 6

PUBLIC COMPANIES: INDEPENDENT VALUATION OF NON-CASH CONSIDERATION

Non-cash consideration for shares

593 Public company: valuation of non-cash consideration for shares

(1) A public company must not allot shares as fully or partly paid up (as to their nominal value or any premium on them) otherwise than in cash unless—

(a) the consideration for the allotment has been independently valued in accordance with the provisions of this Chapter,

(b) the valuer's report has been made to the company during the six months immediately preceding the allotment of the shares, and

(c) a copy of the report has been sent to the proposed allottee.

(2) For this purpose the application of an amount standing to the credit of—

(a) any of a company's reserve accounts, or

(b) its profit and loss account,

in paying up (to any extent) shares allotted to members of the company, or premiums on shares so allotted, does not count as consideration for the allotment.

Accordingly, subsection (1) does not apply in that case.

(3) If a company allots shares in contravention of subsection (1) and either—

(a) the allottee has not received the valuer's report required to be sent to him, or

(b) there has been some other contravention of the requirements of this section or section 596 that the allottee knew or ought to have known amounted to a contravention,

the allottee is liable to pay the company an amount equal to the aggregate of the nominal value of the shares and the whole of any premium (or, if the case so requires, so much of that aggregate as is treated as paid up by the consideration), with interest at the appropriate rate.

MENÚ SALIR

(4) This section has effect subject to—

section 594 (exception to valuation requirement: arrangement with another company), and

section 595 (exception to valuation requirement: merger).

594 Exception to valuation requirement: arrangement with another company

(1) Section 593 (valuation of non-cash consideration) does not apply to the allotment of shares by a company ("company A") in connection with an arrangement to which this section applies.

(2) This section applies to an arrangement for the allotment of shares in company A on terms that the whole or part of the consideration for the shares allotted is to be provided by—

(a) the transfer to that company, or

(b) the cancellation,

of all or some of the shares, or of all or some of the shares of a particular class, in another company ("company B").

(3) It is immaterial whether the arrangement provides for the issue to company A of shares, or shares of any particular class, in company B.

(4) This section applies to an arrangement only if under the arrangement it is open to all the holders of the shares in company B (or, where the arrangement applies only to shares of a particular class, to all the holders of shares of that class) to take part in the arrangement.

(5) In determining whether that is the case, the following shall be disregarded—

(a) shares held by or by a nominee of company A;

(b) shares held by or by a nominee of a company which is—

(i) the holding company, or a subsidiary, of company A, or

(ii) a subsidiary of such a holding company;

(c) shares held as treasury shares by company B.

(6) In this section—

(a) "arrangement" means any agreement, scheme or arrangement (including an arrangement sanctioned in accordance with—

(i) Part 26 (arrangements and reconstructions), or

(ii) section 110 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Article 96 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)) (liquidator in winding up accepting shares as consideration for sale of company property)), and

(b) "company", except in reference to company A, includes any body corporate.

595 Exception to valuation requirement: merger

(1) Section 593 (valuation of non-cash consideration) does not apply to the allotment of shares by a company in connection with a proposed merger with another company.

(2) A proposed merger is where one of the companies proposes to acquire all the assets and liabilities of the other in exchange for the issue of shares or other

MENÚ SALIR

securities of that one to shareholders of the other, with or without any cash payment to shareholders.

(3) In this section "company", in reference to the other company, includes any body corporate.

596 Non-cash consideration for shares: requirements as to valuation and report

(1) The provisions of sections 1150 to 1153 (general provisions as to independent valuation and report) apply to the valuation and report required by section 593 (public company: valuation of non-cash consideration for shares).

(2) The valuer's report must state—

(a) the nominal value of the shares to be wholly or partly paid for by the consideration in question;

(b) the amount of any premium payable on the shares;

(c) the description of the consideration and, as respects so much of the consideration as he himself has valued, a description of that part of the consideration, the method used to value it and the date of the valuation;

(d) the extent to which the nominal value of the shares and any premium are to be treated as paid up—

(i) by the consideration;

(ii) in cash.

(3) The valuer's report must contain or be accompanied by a note by him—

(a) in the case of a valuation made by a person other than himself, that it appeared to himself reasonable to arrange for it to be so made or to accept a valuation so made,

(b) whoever made the valuation, that the method of valuation was reasonable in all the circumstances,

(c) that it appears to the valuer that there has been no material change in the value of the consideration in question since the valuation, and

(d) that, on the basis of the valuation, the value of the consideration, together with any cash by which the nominal value of the shares or any premium payable on them is to be paid up, is not less than so much of the aggregate of the nominal value and the whole of any such premium as is treated as paid up by the consideration and any such cash.

(4) Where the consideration to be valued is accepted partly in payment up of the nominal value of the shares and any premium and partly for some other consideration given by the company, section 593 and the preceding provisions of this section apply as if references to the consideration accepted by the company included the proportion of that consideration that is properly attributable to the payment up of that value and any premium.

(5) In such a case—

(a) the valuer must carry out, or arrange for, such other valuations as will enable him to determine that proportion, and

(b) his report must state what valuations have been made under this subsection and also the reason for, and method and date of, any such valuation and any other matters which may be relevant to that determination.

MENÚ SALIR

597 Copy of report to be delivered to registrar

(1) A company to which a report is made under section 593 as to the value of any consideration for which, or partly for which, it proposes to allot shares must deliver a copy of the report to the registrar for registration.

(2) The copy must be delivered at the same time that the company files the return of the allotment of those shares under section 555 (return of allotment by limited company).

(3) If default is made in complying with subsection (1) or (2), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of the statutory maximum.

(5) In the case of default in delivering to the registrar any document as required by this section, any person liable for the default may apply to the court for relief.

(6) The court, if satisfied—

(a) that the omission to deliver the document was accidental or due to inadvertence, or

(b) that it is just and equitable to grant relief,

may make an order extending the time for delivery of the document for such period as the court thinks proper.

Transfer of non-cash asset in initial period

598 Public company: agreement for transfer of non-cash asset in initial period

(1) A public company formed as such must not enter into an agreement—

(a) with a person who is a subscriber to the company's memorandum,

(b) for the transfer by him to the company, or another, before the end of the company's initial period of one or more non-cash assets, and

(c) under which the consideration for the transfer to be given by the company is at the time of the agreement equal in value to one-tenth or more of the company's issued share capital,

unless the conditions referred to below have been complied with.

(2) The company's "initial period" means the period of two years beginning with the date of the company being issued with a certificate under section 761 (trading certificate).

(3) The conditions are those specified in—

section 599 (requirement of independent valuation), and

section 601 (requirement of approval by members).

(4) This section does not apply where—

(a) it is part of the company's ordinary business to acquire, or arrange for other persons to acquire, assets of a particular description, and

(b) the agreement is entered into by the company in the ordinary course of that business.

MENÚ SALIR

(5) This section does not apply to an agreement entered into by the company under the supervision of the court or of an officer authorised by the court for the purpose.

599 Agreement for transfer of non-cash asset: requirement of independent valuation

(1) The following conditions must have been complied with—

(a) the consideration to be received by the company, and any consideration other than cash to be given by the company, must have been independently valued in accordance with the provisions of this Chapter,

(b) the valuer's report must have been made to the company during the six months immediately preceding the date of the agreement, and

(c) a copy of the report must have been sent to the other party to the proposed agreement not later than the date on which copies have to be circulated to members under section 601(3).

(2) The reference in subsection (1)(a) to the consideration to be received by the company is to the asset to be transferred to it or, as the case may be, to the advantage to the company of the asset's transfer to another person.

(3) The reference in subsection (1)(c) to the other party to the proposed agreement is to the person referred to in section 598(1)(a).

If he has received a copy of the report under section 601 in his capacity as a member of the company, it is not necessary to send another copy under this section.

(4) This section does not affect any requirement to value any consideration for purposes of section 593 (valuation of non-cash consideration for shares).

600 Agreement for transfer of non-cash asset: requirements as to valuation and report

(1) The provisions of sections 1150 to 1153 (general provisions as to independent valuation and report) apply to the valuation and report required by section 599 (public company: transfer of non-cash asset).

(2) The valuer's report must state—

(a) the consideration to be received by the company, describing the asset in question (specifying the amount to be received in cash) and the consideration to be given by the company (specifying the amount to be given in cash), and

(b) the method and date of valuation.

(3) The valuer's report must contain or be accompanied by a note by him—

(a) in the case of a valuation made by a person other than himself, that it appeared to himself reasonable to arrange for it to be so made or to accept a valuation so made,

(b) whoever made the valuation, that the method of valuation was reasonable in all the circumstances,

(c) that it appears to the valuer that there has been no material change in the value of the consideration in question since the valuation, and

MENÚ SALIR

(d) that, on the basis of the valuation, the value of the consideration to be received by the company is not less than the value of the consideration to be given by it.

(4) Any reference in section 599 or this section to consideration given for the transfer of an asset includes consideration given partly for its transfer.

(5) In such a case—

(a) the value of any consideration partly so given is to be taken as the proportion of the consideration properly attributable to its transfer,

(b) the valuer must carry out or arrange for such valuations of anything else as will enable him to determine that proportion, and

(c) his report must state what valuations have been made for that purpose and also the reason for and method and date of any such valuation and any other matters which may be relevant to that determination.

601 Agreement for transfer of non-cash asset: requirement of approval by members

(1) The following conditions must have been complied with—

(a) the terms of the agreement must have been approved by an ordinary resolution of the company,

(b) the requirements of this section must have been complied with as respects the circulation to members of copies of the valuer's report under section 599, and

(c) a copy of the proposed resolution must have been sent to the other party to the proposed agreement.

(2) The reference in subsection (1)(c) to the other party to the proposed agreement is to the person referred to in section 598(1)(a).

(3) The requirements of this section as to circulation of copies of the valuer's report are as follows—

(a) if the resolution is proposed as a written resolution, copies of the valuer's report must be sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) if the resolution is proposed at a general meeting, copies of the valuer's report must be circulated to the members entitled to notice of the meeting not later than the date on which notice of the meeting is given.

602 Copy of resolution to be delivered to registrar

(1) A company that has passed a resolution under section 601 with respect to the transfer of an asset must, within 15 days of doing so, deliver to the registrar a copy of the resolution together with the valuer's report required by that section.

(2) If a company fails to comply with subsection (1), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for

MENÚ SALIR

continued contravention, to a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

603 Adaptation of provisions in relation to company re-registering as public

The provisions of sections 598 to 602 (public companies: transfer of non-cash assets) apply with the following adaptations in relation to a company re-registered as a public company—

(a) the reference in section 598(1)(a) to a person who is a subscriber to the company's memorandum shall be read as a reference to a person who is a member of the company on the date of re-registration;

(b) the reference in section 598(2) to the date of the company being issued with a certificate under section 761 (trading certificate) shall be read as a reference to the date of re-registration.

604 Agreement for transfer of non-cash asset: effect of contravention

(1) This section applies where a public company enters into an agreement in contravention of section 598 and either—

(a) the other party to the agreement has not received the valuer's report required to be sent to him, or

(b) there has been some other contravention of the requirements of this Chapter that the other party to the agreement knew or ought to have known amounted to a contravention.

(2) In those circumstances—

(a) the company is entitled to recover from that person any consideration given by it under the agreement, or an amount equal to the value of the consideration at the time of the agreement, and

(b) the agreement, so far as not carried out, is void.

(3) If the agreement is or includes an agreement for the allotment of shares in the company, then—

(a) whether or not the agreement also contravenes section 593 (valuation of non-cash consideration for shares), this section does not apply to it in so far as it is for the allotment of shares, and

(b) the allottee is liable to pay the company an amount equal to the aggregate of the nominal value of the shares and the whole of any premium (or, if the case so requires, so much of that aggregate as is treated as paid up by the consideration), with interest at the appropriate rate.

Supplementary provisions

605 Liability of subsequent holders of shares

(1) If a person becomes a holder of shares in respect of which—

(a) there has been a contravention of section 593 (public company: valuation of non-cash consideration for shares), and

(b) by virtue of that contravention another is liable to pay any amount under the provision contravened,

that person is also liable to pay that amount (jointly and severally with any other person so liable), unless he is exempted from liability under subsection (3) below.

(2) If a company enters into an agreement in contravention of section 598 (public company: agreement for transfer of non-cash asset in initial period) and—

(a) the agreement is or includes an agreement for the allotment of shares in the company,

(b) a person becomes a holder of shares allotted under the agreement, and

(c) by virtue of the agreement and allotment under it another person is liable to pay an amount under section 604,

the person who becomes the holder of the shares is also liable to pay that amount (jointly and severally with any other person so liable), unless he is exempted from liability under subsection (3) below.

This applies whether or not the agreement also contravenes section 593.

(3) A person otherwise liable under subsection (1) or (2) is exempted from that liability if either—

(a) he is a purchaser for value and, at the time of the purchase, he did not have actual notice of the contravention concerned, or

(b) he derived title to the shares (directly or indirectly) from a person who became a holder of them after the contravention and was not liable under subsection (1) or (2).

(4) References in this section to a holder, in relation to shares in a company, include any person who has an unconditional right—

(a) to be included in the company's register of members in respect of those shares, or

(b) to have an instrument of transfer of the shares executed in his favour.

606 Power of court to grant relief

(1) A person who—

(a) is liable to a company under any provision of this Chapter in relation to payment in respect of any shares in the company, or

(b) is liable to a company by virtue of an undertaking given to it in, or in connection with, payment for any shares in the company,

may apply to the court to be exempted in whole or in part from the liability.

(2) In the case of a liability within subsection (1)(a), the court may exempt the applicant from the liability only if and to the extent that it appears to the court just and equitable to do so having regard to—

(a) whether the applicant has paid, or is liable to pay, any amount in respect of—

(i) any other liability arising in relation to those shares under any provision of this Chapter or Chapter 5, or

(ii) any liability arising by virtue of any undertaking given in or in connection with payment for those shares;

(b) whether any person other than the applicant has paid or is likely to pay, whether in pursuance of any order of the court or otherwise, any such amount;

(c) whether the applicant or any other person—

MENÚ SALIR

(i) has performed in whole or in part, or is likely so to perform any such undertaking, or

(ii) has done or is likely to do any other thing in payment or part payment for the shares.

(3) In the case of a liability within subsection (1)(b), the court may exempt the applicant from the liability only if and to the extent that it appears to the court just and equitable to do so having regard to—

(a) whether the applicant has paid or is liable to pay any amount in respect of liability arising in relation to the shares under any provision of this Chapter or Chapter 5;

(b) whether any person other than the applicant has paid or is likely to pay, whether in pursuance of any order of the court or otherwise, any such amount.

(4) In determining whether it should exempt the applicant in whole or in part from any liability, the court must have regard to the following overriding principles—

(a) that a company that has allotted shares should receive money or money's worth at least equal in value to the aggregate of the nominal value of those shares and the whole of any premium or, if the case so requires, so much of that aggregate as is treated as paid up;

(b) subject to this, that where such a company would, if the court did not grant the exemption, have more than one remedy against a particular person, it should be for the company to decide which remedy it should remain entitled to pursue.

(5) If a person brings proceedings against another ("the contributor") for a contribution in respect of liability to a company arising under any provision of this Chapter or Chapter 5 and it appears to the court that the contributor is liable to make such a contribution, the court may, if and to the extent that it appears to it, just and equitable to do so having regard to the respective culpability (in respect of the liability to the company) of the contributor and the person bringing the proceedings—

(a) exempt the contributor in whole or in part from his liability to make such a contribution, or

(b) order the contributor to make a larger contribution than, but for this subsection, he would be liable to make.

(6) Where a person is liable to a company under section 604(2) (agreement for transfer of non-cash asset: effect of contravention), the court may, on application, exempt him in whole or in part from that liability if and to the extent that it appears to the court to be just and equitable to do so having regard to any benefit accruing to the company by virtue of anything done by him towards the carrying out of the agreement mentioned in that subsection.

607 Penalty for contravention of this Chapter

(1) This section applies where a company contravenes—

section 593 (public company allotting shares for non-cash consideration), or

section 598 (public company entering into agreement for transfer of non-cash asset).

(2) An offence is committed by—

MENÚ SALIR

(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

608 Enforceability of undertakings to do work etc

(1) An undertaking given by any person, in or in connection with payment for shares in a company, to do work or perform services or to do any other thing, if it is enforceable by the company apart from this Chapter, is so enforceable notwithstanding that there has been a contravention in relation to it of a provision of this Chapter or Chapter 5.

(2) This is without prejudice to section 606 (power of court to grant relief etc in respect of liabilities).

609 The appropriate rate of interest

(1) For the purposes of this Chapter the "appropriate rate" of interest is 5% per annum or such other rate as may be specified by order made by the Secretary of State.

(2) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 7

SHARE PREMIUMS

The share premium account

610 Application of share premiums

(1) If a company issues shares at a premium, whether for cash or otherwise, a sum equal to the aggregate amount or value of the premiums on those shares must be transferred to an account called "the share premium account".

(2) Where, on issuing shares, a company has transferred a sum to the share premium account, it may use that sum to write off—
(a) the expenses of the issue of those shares;
(b) any commission paid on the issue of those shares.

(3) The company may use the share premium account to pay up new shares to be allotted to members as fully paid bonus shares.

(4) Subject to subsections (2) and (3), the provisions of the Companies Acts relating to the reduction of a company's share capital apply as if the share premium account were part of its paid up share capital.

(5) This section has effect subject to—
section 611 (group reconstruction relief);
section 612 (merger relief);
section 614 (power to make further provisions by regulations).

MENÚ SALIR

(6) In this Chapter "the issuing company" means the company issuing shares as mentioned in subsection (1) above.

Relief from requirements as to share premiums

611 Group reconstruction relief

(1) This section applies where the issuing company—

(a) is a wholly-owned subsidiary of another company ("the holding company"), and

(b) allots shares—

(i) to the holding company, or

(ii) to another wholly-owned subsidiary of the holding company,

in consideration for the transfer to the issuing company of non-cash assets of a company ("the transferor company") that is a member of the group of companies that comprises the holding company and all its wholly-owned subsidiaries.

(2) Where the shares in the issuing company allotted in consideration for the transfer are issued at a premium, the issuing company is not required by section 610 to transfer any amount in excess of the minimum premium value to the share premium account.

(3) The minimum premium value means the amount (if any) by which the base value of the consideration for the shares allotted exceeds the aggregate nominal value of the shares.

(4) The base value of the consideration for the shares allotted is the amount by which the base value of the assets transferred exceeds the base value of any liabilities of the transferor company assumed by the issuing company as part of the consideration for the assets transferred.

(5) For the purposes of this section—

(a) the base value of assets transferred is taken as—

(i) the cost of those assets to the transferor company, or

(ii) if less, the amount at which those assets are stated in the transferor company's accounting records immediately before the transfer;

(b) the base value of the liabilities assumed is taken as the amount at which they are stated in the transferor company's accounting records immediately before the transfer.

612 Merger relief

(1) This section applies where the issuing company has secured at least a 90% equity holding in another company in pursuance of an arrangement providing for the allotment of equity shares in the issuing company on terms that the consideration for the shares allotted is to be provided—

(a) by the issue or transfer to the issuing company of equity shares in the other company, or

(b) by the cancellation of any such shares not held by the issuing company.

(2) If the equity shares in the issuing company allotted in pursuance of the arrangement in consideration for the acquisition or cancellation of equity

MENÚ SALIR

shares in the other company are issued at a premium, section 610 does not apply to the premiums on those shares.

(3) Where the arrangement also provides for the allotment of any shares in the issuing company on terms that the consideration for those shares is to be provided—

(a) by the issue or transfer to the issuing company of non-equity shares in the other company, or

(b) by the cancellation of any such shares in that company not held by the issuing company,

relief under subsection (2) extends to any shares in the issuing company allotted on those terms in pursuance of the arrangement.

(4) This section does not apply in a case falling within section 611 (group reconstruction relief).

613 Merger relief: meaning of 90% equity holding

(1) The following provisions have effect to determine for the purposes of section 612 (merger relief) whether a company ("company A") has secured at least a 90% equity holding in another company ("company B") in pursuance of such an arrangement as is mentioned in subsection (1) of that section.

(2) Company A has secured at least a 90% equity holding in company B if in consequence of an acquisition or cancellation of equity shares in company B (in pursuance of that arrangement) it holds equity shares in company B of an aggregate amount equal to 90% or more of the nominal value of that company's equity share capital.

(3) For this purpose—

(a) it is immaterial whether any of those shares were acquired in pursuance of the arrangement; and

(b) shares in company B held by the company as treasury shares are excluded in determining the nominal value of company B's share capital.

(4) Where the equity share capital of company B is divided into different classes of shares, company A is not regarded as having secured at least a 90% equity holding in company B unless the requirements of subsection (2) are met in relation to each of those classes of shares taken separately.

(5) For the purposes of this section shares held by—

(a) a company that is company A's holding company or subsidiary, or

(b) a subsidiary of company A's holding company, or

(c) its or their nominees,

are treated as held by company A.

614 Power to make further provision by regulations

(1) The Secretary of State may by regulations make such provision as he thinks appropriate—

(a) for relieving companies from the requirements of section 610 (application of share premiums) in relation to premiums other than cash premiums;

MENÚ SALIR

(b) for restricting or otherwise modifying any relief from those requirements provided by this Chapter.

(2) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

615 Relief may be reflected in company's balance sheet

An amount corresponding to the amount representing the premiums, or part of the premiums, on shares issued by a company that by virtue of any relief under this Chapter is not included in the company's share premium account may also be disregarded in determining the amount at which any shares or other consideration provided for the shares issued is to be included in the company's balance sheet.

Supplementary provisions

616 Interpretation of this Chapter

(1) In this Chapter—

"arrangement" means any agreement, scheme or arrangement (including an arrangement sanctioned in accordance with—

(a) Part 26 (arrangements and reconstructions), or

(b) section 110 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Article 96 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)) (liquidator in winding up accepting shares as consideration for sale of company property));

"company", except in reference to the issuing company, includes any body corporate;

"equity shares" means shares comprised in a company's equity share capital, and "non-equity shares" means shares (of any class) that are not so comprised;

"the issuing company" has the meaning given by section 610(6).

(2) References in this Chapter (however expressed) to—

(a) the acquisition by a company of shares in another company, and

(b) the issue or allotment of shares to, or the transfer of shares to or by, a company,

include (respectively) the acquisition of shares by, and the issue or allotment or transfer of shares to or by, a nominee of that company.

The reference in section 611 to the transferor company shall be read accordingly.

(3) References in this Chapter to the transfer of shares in a company include the transfer of a right to be included in the company's register of members in respect of those shares.

MENÚ SALIR

CHAPTER 8

ALTERATION OF SHARE CAPITAL

How share capital may be altered

617 Alteration of share capital of limited company

(1) A limited company having a share capital may not alter its share capital except in the following ways.

(2) The company may—

(a) increase its share capital by allotting new shares in accordance with this Part, or

(b) reduce its share capital in accordance with Chapter 10.

(3) The company may—

(a) sub-divide or consolidate all or any of its share capital in accordance with section 618, or

(b) reconvert stock into shares in accordance with section 620.

(4) The company may redenominate all or any of its shares in accordance with section 622, and may reduce its share capital in accordance with section 626 in connection with such a redenomination.

(5) Nothing in this section affects—

(a) the power of a company to purchase its own shares, or to redeem shares, in accordance with Part 18;

(b) the power of a company to purchase its own shares in pursuance of an order of the court under—

(i) section 98 (application to court to cancel resolution for re-registration as a private company),

(ii) section 721(6) (powers of court on objection to redemption or purchase of shares out of capital),

(iii) section 759 (remedial order in case of breach of prohibition of public offers by private company), or

(iv) Part 30 (protection of members against unfair prejudice);

(c) the forfeiture of shares, or the acceptance of shares surrendered in lieu, in pursuance of the company's articles, for failure to pay any sum payable in respect of the shares;

(d) the cancellation of shares under section 662 (duty to cancel shares held by or for a public company);

(e) the power of a company—

(i) to enter into a compromise or arrangement in accordance with Part 26 (arrangements and reconstructions), or

(ii) to do anything required to comply with an order of the court on an application under that Part.

Subdivision or consolidation of shares

618 Sub-division or consolidation of shares

(1) A limited company having a share capital may—

MENÚ SALIR

(a) sub-divide its shares, or any of them, into shares of a smaller nominal amount than its existing shares, or

(b) consolidate and divide all or any of its share capital into shares of a larger nominal amount than its existing shares.

(2) In any sub-division, consolidation or division of shares under this section, the proportion between the amount paid and the amount (if any) unpaid on each resulting share must be the same as it was in the case of the share from which that share is derived.

(3) A company may exercise a power conferred by this section only if its members have passed a resolution authorising it to do so.

(4) A resolution under subsection (3) may authorise a company—

(a) to exercise more than one of the powers conferred by this section;

(b) to exercise a power on more than one occasion;

(c) to exercise a power at a specified time or in specified circumstances.

(5) The company's articles may exclude or restrict the exercise of any power conferred by this section.

619 Notice to registrar of sub-division or consolidation

(1) If a company exercises the power conferred by section 618 (sub-division or consolidation of shares) it must within one month after doing so give notice to the registrar, specifying the shares affected.

(2) The notice must be accompanied by a statement of capital.

(3) The statement of capital must state with respect to the company's share capital immediately following the exercise of the power—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

Reconversion of stock into shares

620 Reconversion of stock into shares

(1) A limited company that has converted paid-up shares into stock (before the repeal by this Act of the power to do so) may reconvert that stock into paid-up shares of any nominal value.

(2) A company may exercise the power conferred by this section only if its members have passed an ordinary resolution authorising it to do so.

(3) A resolution under subsection (2) may authorise a company to exercise the power conferred by this section—

(a) on more than one occasion;

(b) at a specified time or in specified circumstances.

621 Notice to registrar of reconversion of stock into shares

(1) If a company exercises a power conferred by section 620 (reconversion of stock into shares) it must within one month after doing so give notice to the registrar, specifying the stock affected.

(2) The notice must be accompanied by a statement of capital.

(3) The statement of capital must state with respect to the company's share capital immediately following the exercise of the power—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

Redenomination of share capital

622 Redenomination of share capital

(1) A limited company having a share capital may by resolution redenominate its share capital or any class of its share capital.

"Redenominate" means convert shares from having a fixed nominal value in one currency to having a fixed nominal value in another currency.

MENÚ SALIR

(2) The conversion must be made at an appropriate spot rate of exchange specified in the resolution.

(3) The rate must be either—

(a) a rate prevailing on a day specified in the resolution, or

(b) a rate determined by taking the average of rates prevailing on each consecutive day of a period specified in the resolution.

The day or period specified for the purposes of paragraph (a) or (b) must be within the period of 28 days ending on the day before the resolution is passed.

(4) A resolution under this section may specify conditions which must be met before the redenomination takes effect.

(5) Redenomination in accordance with a resolution under this section takes effect—

(a) on the day on which the resolution is passed, or

(b) on such later day as may be determined in accordance with the resolution.

(6) A resolution under this section lapses if the redenomination for which it provides has not taken effect at the end of the period of 28 days beginning on the date on which it is passed.

(7) A company's articles may prohibit or restrict the exercise of the power conferred by this section.

(8) Chapter 3 of Part 3 (resolutions affecting a company's constitution) applies to a resolution under this section.

623 Calculation of new nominal values

For each class of share the new nominal value of each share is calculated as follows:

Step One

Take the aggregate of the old nominal values of all the shares of that class.

Step Two

Translate that amount into the new currency at the rate of exchange specified in the resolution.

Step Three

Divide that amount by the number of shares in the class.

624 Effect of redenomination

(1) The redenomination of shares does not affect any rights or obligations of members under the company's constitution, or any restrictions affecting members under the company's constitution.

In particular, it does not affect entitlement to dividends (including entitlement to dividends in a particular currency), voting rights or any liability in respect of amounts unpaid on shares.

(2) For this purpose the company's constitution includes the terms on which any shares of the company are allotted or held.

(3) Subject to subsection (1), references to the old nominal value of the shares in any agreement or statement, or in any deed, instrument or document, shall

(unless the context otherwise requires) be read after the resolution takes effect as references to the new nominal value of the shares.

625 Notice to registrar of redenomination

(1) If a limited company having a share capital redenominates any of its share capital, it must within one month after doing so give notice to the registrar, specifying the shares redenominated.

(2) The notice must—

(a) state the date on which the resolution was passed, and

(b) be accompanied by a statement of capital.

(3) The statement of capital must state with respect to the company's share capital as redenominated by the resolution—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

626 Reduction of capital in connection with redenomination

(1) A limited company that passes a resolution redenominating some or all of its shares may, for the purpose of adjusting the nominal values of the redenominated shares to obtain values that are, in the opinion of the company, more suitable, reduce its share capital under this section.

(2) A reduction of capital under this section requires a special resolution of the company.

(3) Any such resolution must be passed within three months of the resolution effecting the redenomination.

(4) The amount by which a company's share capital is reduced under this section must not exceed 10% of the nominal value of the company's allotted share capital immediately after the reduction.

(5) A reduction of capital under this section does not extinguish or reduce any liability in respect of share capital not paid up.

(6) Nothing in Chapter 10 applies to a reduction of capital under this section.

MENÚ SALIR

627 Notice to registrar of reduction of capital in connection with redenomination

(1) A company that passes a resolution under section 626 (reduction of capital in connection with redenomination) must within 15 days after the resolution is passed give notice to the registrar stating—

(a) the date of the resolution, and

(b) the date of the resolution under section 622 in connection with which it was passed.

This is in addition to the copies of the resolutions themselves that are required to be delivered to the registrar under Chapter 3 of Part 3.

(2) The notice must be accompanied by a statement of capital.

(3) The statement of capital must state with respect to the company's share capital as reduced by the resolution—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(4) The registrar must register the notice and the statement on receipt.

(5) The reduction of capital is not effective until those documents are registered.

(6) The company must also deliver to the registrar, within 15 days after the resolution is passed, a statement by the directors confirming that the reduction in share capital is in accordance with section 626(4) (reduction of capital not to exceed 10% of nominal value of allotted shares immediately after reduction).

(7) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(8) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment to a fine, and

(b) on summary conviction to a fine not exceeding the statutory maximum.

628 Redenomination reserve

(1) The amount by which a company's share capital is reduced under section 626 (reduction of capital in connection with redenomination) must be transferred to a reserve, called "the redenomination reserve".

(2) The redenomination reserve may be applied by the company in paying up shares to be allotted to members as fully paid bonus shares.

(3) Subject to that, the provisions of the Companies Acts relating to the reduction of a company's share capital apply as if the redenomination reserve were paid-up share capital of the company.

MENÚ SALIR

CHAPTER 9

CLASSES OF SHARE AND CLASS RIGHTS

Introductory

629 Classes of shares

(1) For the purposes of the Companies Acts shares are of one class if the rights attached to them are in all respects uniform.

(2) For this purpose the rights attached to shares are not regarded as different from those attached to other shares by reason only that they do not carry the same rights to dividends in the twelve months immediately following their allotment.

Variation of class rights

630 Variation of class rights: companies having a share capital

(1) This section is concerned with the variation of the rights attached to a class of shares in a company having a share capital.

(2) Rights attached to a class of a company's shares may only be varied—

(a) in accordance with provision in the company's articles for the variation of those rights, or

(b) where the company's articles contain no such provision, if the holders of shares of that class consent to the variation in accordance with this section.

(3) This is without prejudice to any other restrictions on the variation of the rights.

(4) The consent required for the purposes of this section on the part of the holders of a class of a company's shares is—

(a) consent in writing from the holders of at least three-quarters in nominal value of the issued shares of that class (excluding any shares held as treasury shares), or

(b) a special resolution passed at a separate general meeting of the holders of that class sanctioning the variation.

(5) Any amendment of a provision contained in a company's articles for the variation of the rights attached to a class of shares, or the insertion of any such provision into the articles, is itself to be treated as a variation of those rights.

(6) In this section, and (except where the context otherwise requires) in any provision in a company's articles for the variation of the rights attached to a class of shares, references to the variation of those rights include references to their abrogation.

631 Variation of class rights: companies without a share capital

(1) This section is concerned with the variation of the rights of a class of members of a company where the company does not have a share capital.

(2) Rights of a class of members may only be varied—

MENÚ SALIR

(a) in accordance with provision in the company's articles for the variation of those rights, or

(b) where the company's articles contain no such provision, if the members of that class consent to the variation in accordance with this section.

(3) This is without prejudice to any other restrictions on the variation of the rights.

(4) The consent required for the purposes of this section on the part of the members of a class is—

(a) consent in writing from at least three-quarters of the members of the class, or

(b) a special resolution passed at a separate general meeting of the members of that class sanctioning the variation.

(5) Any amendment of a provision contained in a company's articles for the variation of the rights of a class of members, or the insertion of any such provision into the articles, is itself to be treated as a variation of those rights.

(6) In this section, and (except where the context otherwise requires) in any provision in a company's articles for the variation of the rights of a class of members, references to the variation of those rights include references to their abrogation.

632 Variation of class rights: saving for court's powers under other provisions

Nothing in section 630 or 631 (variation of class rights) affects the power of the court under—

section 98 (application to cancel resolution for public company to be re-registered as private),

Part 26 (arrangements and reconstructions), or

Part 30 (protection of members against unfair prejudice).

633 Right to object to variation: companies having a share capital

(1) This section applies where the rights attached to any class of shares in a company are varied under section 630 (variation of class rights: companies having a share capital).

(2) The holders of not less in the aggregate than 15% of the issued shares of the class in question (being persons who did not consent to or vote in favour of the resolution for the variation) may apply to the court to have the variation cancelled.

For this purpose any of the company's share capital held as treasury shares is disregarded.

(3) If such an application is made, the variation has no effect unless and until it is confirmed by the court.

(4) Application to the court—

(a) must be made within 21 days after the date on which the consent was given or the resolution was passed (as the case may be), and

(b) may be made on behalf of the shareholders entitled to make the application by such one or more of their number as they may appoint in writing for the purpose.

(5) The court, after hearing the applicant and any other persons who apply to the court to be heard and appear to the court to be interested in the application, may, if satisfied having regard to all the circumstances of the case that the variation would unfairly prejudice the shareholders of the class represented by the applicant, disallow the variation, and shall if not so satisfied confirm it.

The decision of the court on any such application is final.

(6) References in this section to the variation of the rights of holders of a class of shares include references to their abrogation.

634 Right to object to variation: companies without a share capital

(1) This section applies where the rights of any class of members of a company are varied under section 631 (variation of class rights: companies without a share capital).

(2) Members amounting to not less than 15% of the members of the class in question (being persons who did not consent to or vote in favour of the resolution for the variation) may apply to the court to have the variation cancelled.

(3) If such an application is made, the variation has no effect unless and until it is confirmed by the court.

(4) Application to the court must be made within 21 days after the date on which the consent was given or the resolution was passed (as the case may be) and may be made on behalf of the members entitled to make the application by such one or more of their number as they may appoint in writing for the purpose.

(5) The court, after hearing the applicant and any other persons who apply to the court to be heard and appear to the court to be interested in the application, may, if satisfied having regard to all the circumstances of the case that the variation would unfairly prejudice the members of the class represented by the applicant, disallow the variation, and shall if not so satisfied confirm it.

The decision of the court on any such application is final.

(6) References in this section to the variation of the rights of a class of members include references to their abrogation.

635 Copy of court order to be forwarded to the registrar

(1) The company must within 15 days after the making of an order by the court on an application under section 633 or 634 (objection to variation of class rights) forward a copy of the order to the registrar.

(2) If default is made in complying with this section an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

Matters to be notified to the registrar

636 Notice of name or other designation of class of shares

(1) Where a company assigns a name or other designation, or a new name or other designation, to any class or description of its shares, it must within one month from doing so deliver to the registrar a notice giving particulars of the name or designation so assigned.

(2) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

637 Notice of particulars of variation of rights attached to shares

(1) Where the rights attached to any shares of a company are varied, the company must within one month from the date on which the variation is made deliver to the registrar a notice giving particulars of the variation.

(2) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

638 Notice of new class of members

(1) If a company not having a share capital creates a new class of members, the company must within one month from the date on which the new class is created deliver to the registrar a notice containing particulars of the rights attached to that class.

(2) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

639 Notice of name or other designation of class of members

(1) Where a company not having a share capital assigns a name or other designation, or a new name or other designation, to any class of its members, it must within one month from doing so deliver to the registrar a notice giving particulars of the name or designation so assigned.

MENÚ SALIR

(2) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

640 Notice of particulars of variation of class rights

(1) If the rights of any class of members of a company not having a share capital are varied, the company must within one month from the date on which the variation is made deliver to the registrar a notice containing particulars of the variation.

(2) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

CHAPTER 10

REDUCTION OF SHARE CAPITAL

Introductory

641 Circumstances in which a company may reduce its share capital

(1) A limited company having a share capital may reduce its share capital—
(a) in the case of a private company limited by shares, by special resolution supported by a solvency statement (see sections 642 to 644);
(b) in any case, by special resolution confirmed by the court (see sections 645 to 651).

(2) A company may not reduce its capital under subsection (1)(a) if as a result of the reduction there would no longer be any member of the company holding shares other than redeemable shares.

(3) Subject to that, a company may reduce its share capital under this section in any way.

(4) In particular, a company may—
(a) extinguish or reduce the liability on any of its shares in respect of share capital not paid up, or
(b) either with or without extinguishing or reducing liability on any of its shares—
(i) cancel any paid-up share capital that is lost or unrepresented by available assets, or

MENÚ SALIR

(ii) repay any paid-up share capital in excess of the company's wants.

(5) A special resolution under this section may not provide for a reduction of share capital to take effect later than the date on which the resolution has effect in accordance with this Chapter.

(6) This Chapter (apart from subsection (5) above) has effect subject to any provision of the company's articles restricting or prohibiting the reduction of the company's share capital.

Private companies: reduction of capital supported by solvency statement

642 Reduction of capital supported by solvency statement

(1) A resolution for reducing share capital of a private company limited by shares is supported by a solvency statement if—

(a) the directors of the company make a statement of the solvency of the company in accordance with section 643 (a "solvency statement") not more than 15 days before the date on which the resolution is passed, and

(b) the resolution and solvency statement are registered in accordance with section 644.

(2) Where the resolution is proposed as a written resolution, a copy of the solvency statement must be sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him.

(3) Where the resolution is proposed at a general meeting, a copy of the solvency statement must be made available for inspection by members of the company throughout that meeting.

(4) The validity of a resolution is not affected by a failure to comply with subsection (2) or (3).

643 Solvency statement

(1) A solvency statement is a statement that each of the directors—

(a) has formed the opinion, as regards the company's situation at the date of the statement, that there is no ground on which the company could then be found to be unable to pay (or otherwise discharge) its debts; and

(b) has also formed the opinion—

(i) if it is intended to commence the winding up of the company within twelve months of that date, that the company will be able to pay (or otherwise discharge) its debts in full within twelve months of the commencement of the winding up; or

(ii) in any other case, that the company will be able to pay (or otherwise discharge) its debts as they fall due during the year immediately following that date.

(2) In forming those opinions, the directors must take into account all of the company's liabilities (including any contingent or prospective liabilities).

(3) The solvency statement must be in the prescribed form and must state—

MENÚ SALIR

(a) the date on which it is made, and
(b) the name of each director of the company.

(4) If the directors make a solvency statement without having reasonable grounds for the opinions expressed in it, and the statement is delivered to the registrar, an offence is committed by every director who is in default.

(5) A person guilty of an offence under subsection (4) is liable—
(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);
(b) on summary conviction—
(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);
(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

644 Registration of resolution and supporting documents

(1) Within 15 days after the resolution for reducing share capital is passed the company must deliver to the registrar—
(a) a copy of the solvency statement, and
(b) a statement of capital.
This is in addition to the copy of the resolution itself that is required to be delivered to the registrar under Chapter 3 of Part 3.

(2) The statement of capital must state with respect to the company's share capital as reduced by the resolution—
(a) the total number of shares of the company,
(b) the aggregate nominal value of those shares,
(c) for each class of shares—
(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,
(ii) the total number of shares of that class, and
(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and
(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(3) The registrar must register the documents delivered to him under subsection (1) on receipt.

(4) The resolution does not take effect until those documents are registered.

(5) The company must also deliver to the registrar, within 15 days after the resolution is passed, a statement by the directors confirming that the solvency statement was—
(a) made not more than 15 days before the date on which the resolution was passed, and
(b) provided to members in accordance with section 642(2) or (3).

(6) The validity of a resolution is not affected by—

MENÚ SALIR

(a) a failure to deliver the documents required to be delivered to the registrar under subsection (1) within the time specified in that subsection, or

(b) a failure to comply with subsection (5).

(7) If the company delivers to the registrar a solvency statement that was not provided to members in accordance with section 642(2) or (3), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(8) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(9) A person guilty of an offence under subsection (7) or (8) is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

Reduction of capital confirmed by the court

645 Application to court for order of confirmation

(1) Where a company has passed a resolution for reducing share capital, it may apply to the court for an order confirming the reduction.

(2) If the proposed reduction of capital involves either—

(a) diminution of liability in respect of unpaid share capital, or

(b) the payment to a shareholder of any paid-up share capital,

section 646 (creditors entitled to object to reduction) applies unless the court directs otherwise.

(3) The court may, if having regard to any special circumstances of the case it thinks proper to do so, direct that section 646 is not to apply as regards any class or classes of creditors.

(4) The court may direct that section 646 is to apply in any other case.

646 Creditors entitled to object to reduction

(1) Where this section applies (see section 645(2) and (4)), every creditor of the company who at the date fixed by the court is entitled to any debt or claim that, if that date were the commencement of the winding up of the company would be admissible in proof against the company, is entitled to object to the reduction of capital.

(2) The court shall settle a list of creditors entitled to object.

(3) For that purpose the court—

(a) shall ascertain, as far as possible without requiring an application from any creditor, the names of those creditors and the nature and amount of their debts or claims, and

(b) may publish notices fixing a day or days within which creditors not entered on the list are to claim to be so entered or are to be excluded from the right of objecting to the reduction of capital.

MENÚ SALIR

(4) If a creditor entered on the list whose debt or claim is not discharged or has not determined does not consent to the reduction, the court may, if it thinks fit, dispense with the consent of that creditor on the company securing payment of his debt or claim.

(5) For this purpose the debt or claim must be secured by appropriating (as the court may direct) the following amount—

(a) if the company admits the full amount of the debt or claim or, though not admitting it, is willing to provide for it, the full amount of the debt or claim;

(b) if the company does not admit, and is not willing to provide for, the full amount of the debt or claim, or if the amount is contingent or not ascertained, an amount fixed by the court after the like enquiry and adjudication as if the company were being wound up by the court.

647 Offences in connection with list of creditors

(1) If an officer of the company—

(a) intentionally or recklessly—

(i) conceals the name of a creditor entitled to object to the reduction of capital, or

(ii) misrepresents the nature or amount of the debt or claim of a creditor, or

(b) is knowingly concerned in any such concealment or misrepresentation,

he commits an offence.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

648 Court order confirming reduction

(1) The court may make an order confirming the reduction of capital on such terms and conditions as it thinks fit.

(2) The court must not confirm the reduction unless it is satisfied, with respect to every creditor of the company who is entitled to object to the reduction of capital that either—

(a) his consent to the reduction has been obtained, or

(b) his debt or claim has been discharged, or has determined or has been secured.

(3) Where the court confirms the reduction, it may order the company to publish (as the court directs) the reasons for reduction of capital, or such other information in regard to it as the court thinks expedient with a view to giving proper information to the public, and (if the court thinks fit) the causes that led to the reduction.

(4) The court may, if for any special reason it thinks proper to do so, make an order directing that the company must, during such period (commencing on or at any time after the date of the order) as is specified in the order, add to its name as its last words the words "and reduced".

If such an order is made, those words are, until the end of the period specified in the order, deemed to be part of the company's name.

649 Registration of order and statement of capital

(1) The registrar, on production of an order of the court confirming the reduction of a company's share capital and the delivery of a copy of the order and of a statement of capital (approved by the court), shall register the order and statement.

This is subject to section 650 (public company reducing capital below authorised minimum).

(2) The statement of capital must state with respect to the company's share capital as altered by the order—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(3) The resolution for reducing share capital, as confirmed by the court's order, takes effect—

(a) in the case of a reduction of share capital that forms part of a compromise or arrangement sanctioned by the court under Part 26 (arrangements and reconstructions)—

(i) on delivery of the order and statement of capital to the registrar, or

(ii) if the court so orders, on the registration of the order and statement of capital;

(b) in any other case, on the registration of the order and statement of capital.

(4) Notice of the registration of the order and statement of capital must be published in such manner as the court may direct.

(5) The registrar must certify the registration of the order and statement of capital.

(6) The certificate—

(a) must be signed by the registrar or authenticated by the registrar's official seal, and

(b) is conclusive evidence—

(i) that the requirements of this Act with respect to the reduction of share capital have been complied with, and

(ii) that the company's share capital is as stated in the statement of capital.

MENÚ SALIR

Public company reducing capital below authorised minimum

650 Public company reducing capital below authorised minimum

(1) This section applies where the court makes an order confirming a reduction of a public company's capital that has the effect of bringing the nominal value of its allotted share capital below the authorised minimum.

(2) The registrar must not register the order unless either—

(a) the court so directs, or

(b) the company is first re-registered as a private company.

(3) Section 651 provides an expedited procedure for re-registration in these circumstances.

651 Expedited procedure for re-registration as a private company

(1) The court may authorise the company to be re-registered as a private company without its having passed the special resolution required by section 97.

(2) If it does so, the court must specify in the order the changes to the company's name and articles to be made in connection with the re-registration.

(3) The company may then be re-registered as a private company if an application to that effect is delivered to the registrar together with—

(a) a copy of the court's order, and

(b) notice of the company's name, and a copy of the company's articles, as altered by the court's order.

(4) On receipt of such an application the registrar must issue a certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

(5) The certificate must state that it is issued on re-registration and the date on which it is issued.

(6) On the issue of the certificate—

(a) the company by virtue of the issue of the certificate becomes a private company, and

(b) the changes in the company's name and articles take effect.

(7) The certificate is conclusive evidence that the requirements of this Act as to re-registration have been complied with.

Effect of reduction of capital

652 Liability of members following reduction of capital

(1) Where a company's share capital is reduced a member of the company (past or present) is not liable in respect of any share to any call or contribution exceeding in amount the difference (if any) between—

(a) the nominal amount of the share as notified to the registrar in the statement of capital delivered under section 644 or 649, and

(b) the amount paid on the share or the reduced amount (if any) which is deemed to have been paid on it, as the case may be.

(2) This is subject to section 653 (liability to creditor in case of omission from list).

MENÚ SALIR

(3) Nothing in this section affects the rights of the contributories among themselves.

653 Liability to creditor in case of omission from list of creditors

(1) This section applies where, in the case of a reduction of capital confirmed by the court—

(a) a creditor entitled to object to the reduction of share capital is by reason of his ignorance—

(i) of the proceedings for reduction of share capital, or

(ii) of their nature and effect with respect to his debt or claim,

not entered on the list of creditors, and

(b) after the reduction of capital the company is unable to pay the amount of his debt or claim.

(2) Every person who was a member of the company at the date on which the resolution for reducing capital took effect under section 649(3) is liable to contribute for the payment of the debt or claim an amount not exceeding that which he would have been liable to contribute if the company had commenced to be wound up on the day before that date.

(3) If the company is wound up, the court on the application of the creditor in question, and proof of ignorance as mentioned in subsection (1)(a), may if it thinks fit—

(a) settle accordingly a list of persons liable to contribute under this section, and

(b) make and enforce calls and orders on them as if they were ordinary contributories in a winding up.

(4) The reference in subsection (1)(b) to a company being unable to pay the amount of a debt or claim has the same meaning as in section 123 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Article 103 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

CHAPTER 11

MISCELLANEOUS AND SUPPLEMENTARY PROVISIONS

654 Treatment of reserve arising from reduction of capital

(1) A reserve arising from the reduction of a company's share capital is not distributable, subject to any provision made by order under this section.

(2) The Secretary of State may by order specify cases in which—

(a) the prohibition in subsection (1) does not apply, and

(b) the reserve is to be treated for the purposes of Part 23 (distributions) as a realised profit.

(3) An order under this section is subject to affirmative resolution procedure.

655 Shares no bar to damages against company

A person is not debarred from obtaining damages or other compensation from a company by reason only of his holding or having held shares in the company

or any right to apply or subscribe for shares or to be included in the company's register of members in respect of shares.

656 Public companies: duty of directors to call meeting on serious loss of capital

(1) Where the net assets of a public company are half or less of its called-up share capital, the directors must call a general meeting of the company to consider whether any, and if so what, steps should be taken to deal with the situation.

(2) They must do so not later than 28 days from the earliest day on which that fact is known to a director of the company.

(3) The meeting must be convened for a date not later than 56 days from that day.

(4) If there is a failure to convene a meeting as required by this section, each of the directors of the company who—

(a) knowingly authorises or permits the failure, or

(b) after the period during which the meeting should have been convened, knowingly authorises or permits the failure to continue,

commits an offence.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(6) Nothing in this section authorises the consideration at a meeting convened in pursuance of subsection (1) of any matter that could not have been considered at that meeting apart from this section.

657 General power to make further provision by regulations

(1) The Secretary of State may by regulations modify the following provisions of this Part—

sections 552 and 553 (prohibited commissions, discounts and allowances),

Chapter 5 (payment for shares),

Chapter 6 (public companies: independent valuation of non-cash consideration),

Chapter 7 (share premiums),

sections 622 to 628 (redenomination of share capital),

Chapter 10 (reduction of capital), and

section 656 (public companies: duty of directors to call meeting on serious loss of capital).

(2) The regulations may—

(a) amend or repeal any of those provisions, or

(b) make such other provision as appears to the Secretary of State appropriate in place of any of those provisions.

(3) Regulations under this section may make consequential amendments or repeals in other provisions of this Act, or in other enactments.

(4) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

MENÚ SALIR

PART 18

ACQUISITION BY LIMITED COMPANY OF ITS OWN SHARES

CHAPTER 1

GENERAL PROVISIONS

Introductory

658 General rule against limited company acquiring its own shares

(1) A limited company must not acquire its own shares, whether by purchase, subscription or otherwise, except in accordance with the provisions of this Part.

(2) If a company purports to act in contravention of this section—

(a) an offence is committed by—

(i) the company, and

(ii) every officer of the company who is in default, and

(b) the purported acquisition is void.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

659 Exceptions to general rule

(1) A limited company may acquire any of its own fully paid shares otherwise than for valuable consideration.

(2) Section 658 does not prohibit—

(a) the acquisition of shares in a reduction of capital duly made;

(b) the purchase of shares in pursuance of an order of the court under—

(i) section 98 (application to court to cancel resolution for re-registration as a private company),

(ii) section 721(6) (powers of court on objection to redemption or purchase of shares out of capital),

(iii) section 759 (remedial order in case of breach of prohibition of public offers by private company), or

(iv) Part 30 (protection of members against unfair prejudice);

(c) the forfeiture of shares, or the acceptance of shares surrendered in lieu, in pursuance of the company's articles, for failure to pay any sum payable in respect of the shares.

MENÚ SALIR

Shares held by company's nominee

660 Treatment of shares held by nominee

(1) This section applies where shares in a limited company—

(a) are taken by a subscriber to the memorandum as nominee of the company,

(b) are issued to a nominee of the company, or

(c) are acquired by a nominee of the company, partly paid up, from a third person.

(2) For all purposes—

(a) the shares are to be treated as held by the nominee on his own account, and

(b) the company is to be regarded as having no beneficial interest in them.

(3) This section does not apply—

(a) to shares acquired otherwise than by subscription by a nominee of a public company, where—

(i) a person acquires shares in the company with financial assistance given to him, directly or indirectly, by the company for the purpose of or in connection with the acquisition, and

(ii) the company has a beneficial interest in the shares;

(b) to shares acquired by a nominee of the company when the company has no beneficial interest in the shares.

661 Liability of others where nominee fails to make payment in respect of shares

(1) This section applies where shares in a limited company—

(a) are taken by a subscriber to the memorandum as nominee of the company,

(b) are issued to a nominee of the company, or

(c) are acquired by a nominee of the company, partly paid up, from a third person.

(2) If the nominee, having been called on to pay any amount for the purposes of paying up, or paying any premium on, the shares, fails to pay that amount within 21 days from being called on to do so, then—

(a) in the case of shares that he agreed to take as subscriber to the memorandum, the other subscribers to the memorandum, and

(b) in any other case, the directors of the company when the shares were issued to or acquired by him,

are jointly and severally liable with him to pay that amount.

(3) If in proceedings for the recovery of an amount under subsection (2) it appears to the court that the subscriber or director—

(a) has acted honestly and reasonably, and

(b) having regard to all the circumstances of the case, ought fairly to be relieved from liability,

the court may relieve him, either wholly or in part, from his liability on such terms as the court thinks fit.

MENÚ SALIR

(4) If a subscriber to a company's memorandum or a director of a company has reason to apprehend that a claim will or might be made for the recovery of any such amount from him—

(a) he may apply to the court for relief, and

(b) the court has the same power to relieve him as it would have had in proceedings for recovery of that amount.

(5) This section does not apply to shares acquired by a nominee of the company when the company has no beneficial interest in the shares.

Shares held by or for public company

662 Duty to cancel shares in public company held by or for the company

(1) This section applies in the case of a public company—

(a) where shares in the company are forfeited, or surrendered to the company in lieu of forfeiture, in pursuance of the articles, for failure to pay any sum payable in respect of the shares;

(b) where shares in the company are surrendered to the company in pursuance of section 102C(1)(b) of the Building Societies Act 1986 (c. 53);

(c) where shares in the company are acquired by it (otherwise than in accordance with this Part or Part 30 (protection of members against unfair prejudice)) and the company has a beneficial interest in the shares;

(d) where a nominee of the company acquires shares in the company from a third party without financial assistance being given directly or indirectly by the company and the company has a beneficial interest in the shares; or

(e) where a person acquires shares in the company, with financial assistance given to him, directly or indirectly, by the company for the purpose of or in connection with the acquisition, and the company has a beneficial interest in the shares.

(2) Unless the shares or any interest of the company in them are previously disposed of, the company must—

(a) cancel the shares and diminish the amount of the company's share capital by the nominal value of the shares cancelled, and

(b) where the effect is that the nominal value of the company's allotted share capital is brought below the authorised minimum, apply for re-registration as a private company, stating the effect of the cancellation.

(3) It must do so no later than—

(a) in a case within subsection (1)(a) or (b), three years from the date of the forfeiture or surrender;

(b) in a case within subsection (1)(c) or (d), three years from the date of the acquisition;

(c) in a case within subsection (1)(e), one year from the date of the acquisition.

(4) The directors of the company may take any steps necessary to enable the company to comply with this section, and may do so without complying with the provisions of Chapter 10 of Part 17 (reduction of capital).

See also section 664 (re-registration as private company in consequence of cancellation).

(5) Neither the company nor, in a case within subsection (1)(d) or (e), the nominee or other shareholder may exercise any voting rights in respect of the shares.

(6) Any purported exercise of those rights is void.

663 Notice of cancellation of shares

(1) Where a company cancels shares in order to comply with section 662, it must within one month after the shares are cancelled give notice to the registrar, specifying the shares cancelled.

(2) The notice must be accompanied by a statement of capital.

(3) The statement of capital must state with respect to the company's share capital immediately following the cancellation—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

664 Re-registration as private company in consequence of cancellation

(1) Where a company is obliged to re-register as a private company to comply with section 662, the directors may resolve that the company should be so re-registered.

Chapter 3 of Part 3 (resolutions affecting a company's constitution) applies to any such resolution.

(2) The resolution may make such changes—

(a) in the company's name, and

(b) in the company's articles,

as are necessary in connection with its becoming a private company.

(3) The application for re-registration must contain a statement of the company's proposed name on re-registration.

(4) The application must be accompanied by—

MENÚ SALIR

(a) a copy of the resolution (unless a copy has already been forwarded under Chapter 3 of Part 3),
(b) a copy of the company's articles as amended by the resolution, and
(c) a statement of compliance.

(5) The statement of compliance required is a statement that the requirements of this section as to re-registration as a private company have been complied with.

(6) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence that the company is entitled to be re-registered as a private company.

665 Issue of certificate of incorporation on re-registration

(1) If on an application under section 664 the registrar is satisfied that the company is entitled to be re-registered as a private company, the company shall be re-registered accordingly.

(2) The registrar must issue a certificate of incorporation altered to meet the circumstances of the case.

(3) The certificate must state that it is issued on re-registration and the date on which it is issued.

(4) On the issue of the certificate—
(a) the company by virtue of the issue of the certificate becomes a private company, and
(b) the changes in the company's name and articles take effect.

(5) The certificate is conclusive evidence that the requirements of this Act as to re-registration have been complied with.

666 Effect of failure to re-register

(1) If a public company that is required by section 662 to apply to be re-registered as a private company fails to do so before the end of the period specified in subsection (3) of that section, Chapter 1 of Part 20 (prohibition of public offers by private company) applies to it as if it were a private company.

(2) Subject to that, the company continues to be treated as a public company until it is so re-registered.

667 Offence in case of failure to cancel shares or re-register

(1) This section applies where a company, when required to do by section 662—
(a) fails to cancel any shares, or
(b) fails to make an application for re-registration as a private company,
within the time specified in subsection (3) of that section.

(2) An offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for

continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

668 Application of provisions to company re-registering as public company

(1) This section applies where, after shares in a private company—

(a) are forfeited in pursuance of the company's articles or are surrendered to the company in lieu of forfeiture,

(b) are acquired by the company (otherwise than by any of the methods permitted by this Part or Part 30 (protection of members against unfair prejudice)), the company having a beneficial interest in the shares,

(c) are acquired by a nominee of the company from a third party without financial assistance being given directly or indirectly by the company, the company having a beneficial interest in the shares, or

(d) are acquired by a person with financial assistance given to him, directly or indirectly, by the company for the purpose of or in connection with the acquisition, the company having a beneficial interest in the shares,

the company is re-registered as a public company.

(2) In that case the provisions of sections 662 to 667 apply to the company as if it had been a public company at the time of the forfeiture, surrender or acquisition, subject to the following modification.

(3) The modification is that the period specified in section 662(3)(a), (b) or (c) (period for complying with obligations under that section) runs from the date of the re-registration of the company as a public company.

669 Transfer to reserve on acquisition of shares by public company or nominee

(1) Where—

(a) a public company, or a nominee of a public company, acquires shares in the company, and

(b) those shares are shown in a balance sheet of the company as an asset,

an amount equal to the value of the shares must be transferred out of profits available for dividend to a reserve fund and is not then available for distribution.

(2) Subsection (1) applies to an interest in shares as it applies to shares.

As it so applies the reference to the value of the shares shall be read as a reference to the value to the company of its interest in the shares.

Charges of public company on own shares

670 Public companies: general rule against lien or charge on own shares

(1) A lien or other charge of a public company on its own shares (whether taken expressly or otherwise) is void, except as permitted by this section.

(2) In the case of any description of company, a charge is permitted if the shares are not fully paid up and the charge is for an amount payable in respect of the shares.

(3) In the case of a company whose ordinary business—

(a) includes the lending of money, or

MENÚ SALIR

(b) consists of the provision of credit or the bailment (in Scotland, hiring) of goods under a hire-purchase agreement, or both,

a charge is permitted (whether the shares are fully paid or not) if it arises in connection with a transaction entered into by the company in the ordinary course of that business.

(4) In the case of a company that has been re-registered as a public company, a charge is permitted if it was in existence immediately before the application for re-registration.

Supplementary provisions

671 Interests to be disregarded in determining whether company has beneficial interest

In determining for the purposes of this Chapter whether a company has a beneficial interest in shares, there shall be disregarded any such interest as is mentioned in—

section 672 (residual interest under pension scheme or employees' share scheme),

section 673 (employer's charges and other rights of recovery), or

section 674 (rights as personal representative or trustee).

672 Residual interest under pension scheme or employees' share scheme

(1) Where the shares are held on trust for the purposes of a pension scheme or employees' share scheme, there shall be disregarded any residual interest of the company that has not vested in possession.

(2) A "residual interest" means a right of the company to receive any of the trust property in the event of—

(a) all the liabilities arising under the scheme having been satisfied or provided for, or

(b) the company ceasing to participate in the scheme, or

(c) the trust property at any time exceeding what is necessary for satisfying the liabilities arising or expected to arise under the scheme.

(3) In subsection (2)—

(a) the reference to a right includes a right dependent on the exercise of a discretion vested by the scheme in the trustee or another person, and

(b) the reference to liabilities arising under a scheme includes liabilities that have resulted, or may result, from the exercise of any such discretion.

(4) For the purposes of this section a residual interest vests in possession—

(a) in a case within subsection (2)(a), on the occurrence of the event mentioned there (whether or not the amount of the property receivable pursuant to the right is ascertained);

(b) in a case within subsection (2)(b) or (c), when the company becomes entitled to require the trustee to transfer to it any of the property receivable pursuant to that right.

(5) Where by virtue of this section shares are exempt from section 660 or 661 (shares held by company's nominee) at the time they are taken, issued or

acquired but the residual interest in question vests in possession before they are disposed of or fully paid up, those sections apply to the shares as if they had been taken, issued or acquired on the date on which that interest vests in possession.

(6) Where by virtue of this section shares are exempt from sections 662 to 668 (shares held by or for public company) at the time they are acquired but the residual interest in question vests in possession before they are disposed of, those sections apply to the shares as if they had been acquired on the date on which the interest vests in possession.

673 Employer's charges and other rights of recovery

(1) Where the shares are held on trust for the purposes of a pension scheme there shall be disregarded—

(a) any charge or lien on, or set-off against, any benefit or other right or interest under the scheme for the purpose of enabling the employer or former employer of a member of the scheme to obtain the discharge of a monetary obligation due to him from the member;

(b) any right to receive from the trustee of the scheme, or as trustee of the scheme to retain, an amount that can be recovered or retained—

(i) under section 61 of the Pension Schemes Act 1993 (c. 48), or otherwise, as reimbursement or partial reimbursement for any contributions equivalent premium paid in connection with the scheme under Part 3 of that Act, or

(ii) under section 57 of the Pension Schemes (Northern Ireland) Act 1993 (c. 49), or otherwise, as reimbursement or partial reimbursement for any contributions equivalent premium paid in connection with the scheme under Part 3 of that Act.

(2) Where the shares are held on trust for the purposes of an employees' share scheme, there shall be disregarded any charge or lien on, or set-off against, any benefit or other right or interest under the scheme for the purpose of enabling the employer or former employer of a member of the scheme to obtain the discharge of a monetary obligation due to him from the member.

674 Rights as personal representative or trustee

Where the company is a personal representative or trustee, there shall be disregarded any rights that the company has in that capacity including, in particular—

(a) any right to recover its expenses or be remunerated out of the estate or trust property, and

(b) any right to be indemnified out of that property for any liability incurred by reason of any act or omission of the company in the performance of its duties as personal representative or trustee.

675 Meaning of "pension scheme"

(1) In this Chapter "pension scheme" means a scheme for the provision of benefits consisting of or including relevant benefits for or in respect of employees or former employees.

(2) In subsection (1) "relevant benefits" means any pension, lump sum, gratuity or other like benefit given or to be given on retirement or on death or in

MENÚ SALIR

anticipation of retirement or, in connection with past service, after retirement or death.

676 Application of provisions to directors

For the purposes of this Chapter references to "employer" and "employee", in the context of a pension scheme or employees' share scheme, shall be read as if a director of a company were employed by it.

CHAPTER 2

FINANCIAL ASSISTANCE FOR PURCHASE OF OWN SHARES

Introductory

677 Meaning of "financial assistance"

(1) In this Chapter "financial assistance" means—

(a) financial assistance given by way of gift,

(b) financial assistance given—

(i) by way of guarantee, security or indemnity (other than an indemnity in respect of the indemnifier's own neglect or default), or

(ii) by way of release or waiver,

(c) financial assistance given—

(i) by way of a loan or any other agreement under which any of the obligations of the person giving the assistance are to be fulfilled at a time when in accordance with the agreement any obligation of another party to the agreement remains unfulfilled, or

(ii) by way of the novation of, or the assignment (in Scotland, assignation) of rights arising under, a loan or such other agreement, or

(d) any other financial assistance given by a company where—

(i) the net assets of the company are reduced to a material extent by the giving of the assistance, or

(ii) the company has no net assets.

(2) "Net assets" here means the aggregate amount of the company's assets less the aggregate amount of its liabilities.

(3) For this purpose a company's liabilities include—

(a) where the company draws up Companies Act individual accounts, any provision of a kind specified for the purposes of this subsection by regulations under section 396, and

(b) where the company draws up IAS individual accounts, any provision made in those accounts.

MENÚ SALIR

Circumstances in which financial assistance prohibited

678 Assistance for acquisition of shares in public company

(1) Where a person is acquiring or proposing to acquire shares in a public company, it is not lawful for that company, or a company that is a subsidiary of that company, to give financial assistance directly or indirectly for the purpose of the acquisition before or at the same time as the acquisition takes place.

(2) Subsection (1) does not prohibit a company from giving financial assistance for the acquisition of shares in it or its holding company if—

(a) the company's principal purpose in giving the assistance is not to give it for the purpose of any such acquisition, or

(b) the giving of the assistance for that purpose is only an incidental part of some larger purpose of the company,

and the assistance is given in good faith in the interests of the company.

(3) Where—

(a) a person has acquired shares in a company, and

(b) a liability has been incurred (by that or another person) for the purpose of the acquisition,

it is not lawful for that company, or a company that is a subsidiary of that company, to give financial assistance directly or indirectly for the purpose of reducing or discharging the liability if, at the time the assistance is given, the company in which the shares were acquired is a public company.

(4) Subsection (3) does not prohibit a company from giving financial assistance if—

(a) the company's principal purpose in giving the assistance is not to reduce or discharge any liability incurred by a person for the purpose of the acquisition of shares in the company or its holding company, or

(b) the reduction or discharge of any such liability is only an incidental part of some larger purpose of the company,

and the assistance is given in good faith in the interests of the company.

(5) This section has effect subject to sections 681 and 682 (unconditional and conditional exceptions to prohibition).

679 Assistance by public company for acquisition of shares in its private holding company

(1) Where a person is acquiring or proposing to acquire shares in a private company, it is not lawful for a public company that is a subsidiary of that company to give financial assistance directly or indirectly for the purpose of the acquisition before or at the same time as the acquisition takes place.

(2) Subsection (1) does not prohibit a company from giving financial assistance for the acquisition of shares in its holding company if—

(a) the company's principal purpose in giving the assistance is not to give it for the purpose of any such acquisition, or

(b) the giving of the assistance for that purpose is only an incidental part of some larger purpose of the company,

and the assistance is given in good faith in the interests of the company.

MENÚ SALIR

(3) Where—

(a) a person has acquired shares in a private company, and

(b) a liability has been incurred (by that or another person) for the purpose of the acquisition,

it is not lawful for a public company that is a subsidiary of that company to give financial assistance directly or indirectly for the purpose of reducing or discharging the liability.

(4) Subsection (3) does not prohibit a company from giving financial assistance if—

(a) the company's principal purpose in giving the assistance is not to reduce or discharge any liability incurred by a person for the purpose of the acquisition of shares in its holding company, or

(b) the reduction or discharge of any such liability is only an incidental part of some larger purpose of the company,

and the assistance is given in good faith in the interests of the company.

(5) This section has effect subject to sections 681 and 682 (unconditional and conditional exceptions to prohibition).

680 Prohibited financial assistance an offence

(1) If a company contravenes section 678(1) or (3) or section 679(1) or (3) (prohibited financial assistance) an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

Exceptions from prohibition

681 Unconditional exceptions

(1) Neither section 678 nor section 679 prohibits a transaction to which this section applies.

(2) Those transactions are—

(a) a distribution of the company's assets by way of—

(i) dividend lawfully made, or

(ii) distribution in the course of a company's winding up;

(b) an allotment of bonus shares;

(c) a reduction of capital under Chapter 10 of Part 17;

(d) a redemption of shares under Chapter 3 or a purchase of shares under Chapter 4 of this Part;

MENÚ SALIR

(e) anything done in pursuance of an order of the court under Part 26 (order sanctioning compromise or arrangement with members or creditors);

(f) anything done under an arrangement made in pursuance of section 110 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Article 96 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)) (liquidator in winding up accepting shares as consideration for sale of company's property);

(g) anything done under an arrangement made between a company and its creditors that is binding on the creditors by virtue of Part 1 of the Insolvency Act 1986 or Part 2 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

682 Conditional exceptions

(1) Neither section 678 nor section 679 prohibits a transaction to which this section applies—

(a) if the company giving the assistance is a private company, or

(b) if the company giving the assistance is a public company and—

(i) the company has net assets that are not reduced by the giving of the assistance, or

(ii) to the extent that those assets are so reduced, the assistance is provided out of distributable profits.

(2) The transactions to which this section applies are—

(a) where the lending of money is part of the ordinary business of the company, the lending of money in the ordinary course of the company's business;

(b) the provision by the company, in good faith in the interests of the company or its holding company, of financial assistance for the purposes of an employees' share scheme;

(c) the provision of financial assistance by the company for the purposes of or in connection with anything done by the company (or another company in the same group) for the purpose of enabling or facilitating transactions in shares in the first-mentioned company or its holding company between, and involving the acquisition of beneficial ownership of those shares by—

(i) bona fide employees or former employees of that company (or another company in the same group), or

(ii) spouses or civil partners, widows, widowers or surviving civil partners, or minor children or step-children of any such employees or former employees;

(d) the making by the company of loans to persons (other than directors) employed in good faith by the company with a view to enabling those persons to acquire fully paid shares in the company or its holding company to be held by them by way of beneficial ownership.

(3) The references in this section to "net assets" are to the amount by which the aggregate of the company's assets exceeds the aggregate of its liabilities.

(4) For this purpose—

(a) the amount of both assets and liabilities shall be taken to be as stated in the company's accounting records immediately before the financial assistance is given, and

MENÚ SALIR

(b) "liabilities" includes any amount retained as reasonably necessary for the purpose of providing for a liability the nature of which is clearly defined and that is either likely to be incurred or certain to be incurred but uncertain as to amount or as to the date on which it will arise.

(5) For the purposes of subsection (2)(c) a company is in the same group as another company if it is a holding company or subsidiary of that company or a subsidiary of a holding company of that company.

Supplementary

683 Definitions for this Chapter

(1) In this Chapter—

"distributable profits", in relation to the giving of any financial assistance—

(a) means those profits out of which the company could lawfully make a distribution equal in value to that assistance, and

(b) includes, in a case where the financial assistance consists of or includes, or is treated as arising in consequence of, the sale, transfer or other disposition of a non-cash asset, any profit that, if the company were to make a distribution of that character would be available for that purpose (see section 846); and

"distribution" has the same meaning as in Part 23 (distributions) (see section 829).

(2) In this Chapter—

(a) a reference to a person incurring a liability includes his changing his financial position by making an agreement or arrangement (whether enforceable or unenforceable, and whether made on his own account or with any other person) or by any other means, and

(b) a reference to a company giving financial assistance for the purposes of reducing or discharging a liability incurred by a person for the purpose of the acquisition of shares includes its giving such assistance for the purpose of wholly or partly restoring his financial position to what it was before the acquisition took place.

CHAPTER 3

REDEEMABLE SHARES

684 Power of limited company to issue redeemable shares

(1) A limited company having a share capital may issue shares that are to be redeemed or are liable to be redeemed at the option of the company or the shareholder ("redeemable shares"), subject to the following provisions.

(2) The articles of a private limited company may exclude or restrict the issue of redeemable shares.

(3) A public limited company may only issue redeemable shares if it is authorised to do so by its articles.

MENÚ SALIR

(4) No redeemable shares may be issued at a time when there are no issued shares of the company that are not redeemable.

685 Terms and manner of redemption

(1) The directors of a limited company may determine the terms, conditions and manner of redemption of shares if they are authorised to do so—

(a) by the company's articles, or

(b) by a resolution of the company.

(2) A resolution under subsection (1)(b) may be an ordinary resolution, even though it amends the company's articles.

(3) Where the directors are authorised under subsection (1) to determine the terms, conditions and manner of redemption of shares—

(a) they must do so before the shares are allotted, and

(b) any obligation of the company to state in a statement of capital the rights attached to the shares extends to the terms, conditions and manner of redemption.

(4) Where the directors are not so authorised, the terms, conditions and manner of redemption of any redeemable shares must be stated in the company's articles.

686 Payment for redeemable shares

(1) Redeemable shares in a limited company may not be redeemed unless they are fully paid.

(2) The terms of redemption of shares in a limited company may provide that the amount payable on redemption may, by agreement between the company and the holder of the shares, be paid on a date later than the redemption date.

(3) Unless redeemed in accordance with a provision authorised by subsection (2), the shares must be paid for on redemption.

687 Financing of redemption

(1) A private limited company may redeem redeemable shares out of capital in accordance with Chapter 5.

(2) Subject to that, redeemable shares in a limited company may only be redeemed out of—

(a) distributable profits of the company, or

(b) the proceeds of a fresh issue of shares made for the purposes of the redemption.

(3) Any premium payable on redemption of shares in a limited company must be paid out of distributable profits of the company, subject to the following provision.

(4) If the redeemable shares were issued at a premium, any premium payable on their redemption may be paid out of the proceeds of a fresh issue of shares made for the purposes of the redemption, up to an amount equal to—

(a) the aggregate of the premiums received by the company on the issue of the shares redeemed, or

MENÚ SALIR

(b) the current amount of the company's share premium account (including any sum transferred to that account in respect of premiums on the new shares),

whichever is the less.

(5) The amount of the company's share premium account is reduced by a sum corresponding (or by sums in the aggregate corresponding) to the amount of any payment made under subsection (4).

(6) This section is subject to section 735(4) (terms of redemption enforceable in a winding up).

688 Redeemed shares treated as cancelled

Where shares in a limited company are redeemed—

(a) the shares are treated as cancelled, and

(b) the amount of the company's issued share capital is diminished accordingly by the nominal value of the shares redeemed.

689 Notice to registrar of redemption

(1) If a limited company redeems any redeemable shares it must within one month after doing so give notice to the registrar, specifying the shares redeemed.

(2) The notice must be accompanied by a statement of capital.

(3) The statement of capital must state with respect to the company's share capital immediately following the redemption—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

CHAPTER 4

PURCHASE OF OWN SHARES

General provisions

690 Power of limited company to purchase own shares

(1) A limited company having a share capital may purchase its own shares (including any redeemable shares), subject to—

(a) the following provisions of this Chapter, and

(b) any restriction or prohibition in the company's articles.

(2) A limited company may not purchase its own shares if as a result of the purchase there would no longer be any issued shares of the company other than redeemable shares or shares held as treasury shares.

691 Payment for purchase of own shares

(1) A limited company may not purchase its own shares unless they are fully paid.

(2) Where a limited company purchases its own shares, the shares must be paid for on purchase.

692 Financing of purchase of own shares

(1) A private limited company may purchase its own shares out of capital in accordance with Chapter 5.

(2) Subject to that—

(a) a limited company may only purchase its own shares out of—

(i) distributable profits of the company, or

(ii) the proceeds of a fresh issue of shares made for the purpose of financing the purchase, and

(b) any premium payable on the purchase by a limited company of its own shares must be paid out of distributable profits of the company, subject to subsection (3).

(3) If the shares to be purchased were issued at a premium, any premium payable on their purchase by the company may be paid out of the proceeds of a fresh issue of shares made for the purpose of financing the purchase, up to an amount equal to—

(a) the aggregate of the premiums received by the company on the issue of the shares purchased, or

(b) the current amount of the company's share premium account (including any sum transferred to that account in respect of premiums on the new shares),

whichever is the less.

(4) The amount of the company's share premium account is reduced by a sum corresponding (or by sums in the aggregate corresponding) to the amount of any payment made under subsection (3).

(5) This section has effect subject to section 735(4) (terms of purchase enforceable in a winding up).

MENÚ SALIR

Authority for purchase of own shares

693 Authority for purchase of own shares

(1) A limited company may only purchase its own shares—

(a) by an off-market purchase, in pursuance of a contract approved in advance in accordance with section 694;

(b) by a market purchase, authorised in accordance with section 701.

(2) A purchase is "off-market" if the shares either—

(a) are purchased otherwise than on a recognised investment exchange, or

(b) are purchased on a recognised investment exchange but are not subject to a marketing arrangement on the exchange.

(3) For this purpose a company's shares are subject to a marketing arrangement on a recognised investment exchange if—

(a) they are listed under Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8), or

(b) the company has been afforded facilities for dealings in the shares to take place on the exchange—

(i) without prior permission for individual transactions from the authority governing that investment exchange, and

(ii) without limit as to the time during which those facilities are to be available.

(4) A purchase is a "market purchase" if it is made on a recognised investment exchange and is not an off-market purchase by virtue of subsection (2)(b).

(5) In this section "recognised investment exchange" means a recognised investment exchange (within the meaning of Part 18 of the Financial Services and Markets Act 2000) other than an overseas exchange (within the meaning of that Part).

Authority for off-market purchase

694 Authority for off-market purchase

(1) A company may only make an off-market purchase of its own shares in pursuance of a contract approved prior to the purchase in accordance with this section.

(2) Either—

(a) the terms of the contract must be authorised by a special resolution of the company before the contract is entered into, or

(b) the contract must provide that no shares may be purchased in pursuance of the contract until its terms have been authorised by a special resolution of the company.

(3) The contract may be a contract, entered into by the company and relating to shares in the company, that does not amount to a contract to purchase the shares but under which the company may (subject to any conditions) become entitled or obliged to purchase the shares.

(4) The authority conferred by a resolution under this section may be varied, revoked or from time to time renewed by a special resolution of the company.

(5) In the case of a public company a resolution conferring, varying or renewing authority must specify a date on which the authority is to expire, which must not be later than 18 months after the date on which the resolution is passed.

(6) A resolution conferring, varying, revoking or renewing authority under this section is subject to—

section 695 (exercise of voting rights), and

section 696 (disclosure of details of contract).

695 Resolution authorising off-market purchase: exercise of voting rights

(1) This section applies to a resolution to confer, vary, revoke or renew authority for the purposes of section 694 (authority for off-market purchase of own shares).

(2) Where the resolution is proposed as a written resolution, a member who holds shares to which the resolution relates is not an eligible member.

(3) Where the resolution is proposed at a meeting of the company, it is not effective if—

(a) any member of the company holding shares to which the resolution relates exercises the voting rights carried by any of those shares in voting on the resolution, and

(b) the resolution would not have been passed if he had not done so.

(4) For this purpose—

(a) a member who holds shares to which the resolution relates is regarded as exercising the voting rights carried by those shares not only if he votes in respect of them on a poll on the question whether the resolution shall be passed, but also if he votes on the resolution otherwise than on a poll;

(b) any member of the company may demand a poll on that question;

(c) a vote and a demand for a poll by a person as proxy for a member are the same respectively as a vote and a demand by the member.

696 Resolution authorising off-market purchase: disclosure of details of contract

(1) This section applies in relation to a resolution to confer, vary, revoke or renew authority for the purposes of section 694 (authority for off-market purchase of own shares).

(2) A copy of the contract (if it is in writing) or a memorandum setting out its terms (if it is not) must be made available to members—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(3) A memorandum of contract terms so made available must include the names of the members holding shares to which the contract relates.

MENÚ SALIR

(4) A copy of the contract so made available must have annexed to it a written memorandum specifying such of those names as do not appear in the contract itself.

(5) The resolution is not validly passed if the requirements of this section are not complied with

697 Variation of contract for off-market purchase

(1) A company may only agree to a variation of a contract authorised under section 694 (authority for off-market purchase) if the variation is approved in advance in accordance with this section.

(2) The terms of the variation must be authorised by a special resolution of the company before it is agreed to.

(3) That authority may be varied, revoked or from time to time renewed by a special resolution of the company.

(4) In the case of a public company a resolution conferring, varying or renewing authority must specify a date on which the authority is to expire, which must not be later than 18 months after the date on which the resolution is passed.

(5) A resolution conferring, varying, revoking or renewing authority under this section is subject to—

section 698 (exercise of voting rights), and

section 699 (disclosure of details of variation).

698 Resolution authorising variation: exercise of voting rights

(1) This section applies to a resolution to confer, vary, revoke or renew authority for the purposes of section 697 (variation of contract for off-market purchase of own shares).

(2) Where the resolution is proposed as a written resolution, a member who holds shares to which the resolution relates is not an eligible member.

(3) Where the resolution is proposed at a meeting of the company, it is not effective if—

(a) any member of the company holding shares to which the resolution relates exercises the voting rights carried by any of those shares in voting on the resolution, and

(b) the resolution would not have been passed if he had not done so.

(4) For this purpose—

(a) a member who holds shares to which the resolution relates is regarded as exercising the voting rights carried by those shares not only if he votes in respect of them on a poll on the question whether the resolution shall be passed, but also if he votes on the resolution otherwise than on a poll;

(b) any member of the company may demand a poll on that question;

(c) a vote and a demand for a poll by a person as proxy for a member are the same respectively as a vote and a demand by the member.

699 Resolution authorising variation: disclosure of details of variation

(1) This section applies in relation to a resolution under section 697 (variation of contract for off-market purchase of own shares).

(2) A copy of the proposed variation (if it is in writing) or a written memorandum giving details of the proposed variation (if it is not) must be made available to members—

(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;

(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company both—

(i) at the company's registered office for not less than 15 days ending with the date of the meeting, and

(ii) at the meeting itself.

(3) There must also be made available as mentioned in subsection (2) a copy of the original contract or, as the case may be, a memorandum of its terms, together with any variations previously made.

(4) A memorandum of the proposed variation so made available must include the names of the members holding shares to which the variation relates.

(5) A copy of the proposed variation so made available must have annexed to it a written memorandum specifying such of those names as do not appear in the variation itself.

(6) The resolution is not validly passed if the requirements of this section are not complied with.

700 Release of company's rights under contract for off-market purchase

(1) An agreement by a company to release its rights under a contract approved under section 694 (authorisation of off-market purchase) is void unless the terms of the release agreement are approved in advance in accordance with this section.

(2) The terms of the proposed agreement must be authorised by a special resolution of the company before the agreement is entered into.

(3) That authority may be varied, revoked or from time to time renewed by a special resolution of the company.

(4) In the case of a public company a resolution conferring, varying or renewing authority must specify a date on which the authority is to expire, which must not be later than 18 months after the date on which the resolution is passed.

(5) The provisions of—

section 698 (exercise of voting rights), and

section 699 (disclosure of details of variation),

apply to a resolution authorising a proposed release agreement as they apply to a resolution authorising a proposed variation.

MENÚ SALIR

Authority for market purchase

701 Authority for market purchase

(1) A company may only make a market purchase of its own shares if the purchase has first been authorised by a resolution of the company.

(2) That authority—

(a) may be general or limited to the purchase of shares of a particular class or description, and

(b) may be unconditional or subject to conditions.

(3) The authority must—

(a) specify the maximum number of shares authorised to be acquired, and

(b) determine both the maximum and minimum prices that may be paid for the shares.

(4) The authority may be varied, revoked or from time to time renewed by a resolution of the company.

(5) A resolution conferring, varying or renewing authority must specify a date on which it is to expire, which must not be later than 18 months after the date on which the resolution is passed.

(6) A company may make a purchase of its own shares after the expiry of the time limit specified if—

(a) the contract of purchase was concluded before the authority expired, and

(b) the terms of the authority permitted the company to make a contract of purchase that would or might be executed wholly or partly after its expiration.

(7) A resolution to confer or vary authority under this section may determine either or both the maximum and minimum price for purchase by—

(a) specifying a particular sum, or

(b) providing a basis or formula for calculating the amount of the price (but without reference to any person's discretion or opinion).

(8) Chapter 3 of Part 3 (resolutions affecting a company's constitution) applies to a resolution under this section.

Supplementary provisions

702 Copy of contract or memorandum to be available for inspection

(1) This section applies where a company has entered into—

(a) a contract approved under section 694 (authorisation of contract for off-market purchase), or

(b) a contract for a purchase authorised under section 701 (authorisation of market purchase).

(2) The company must keep available for inspection—

(a) a copy of the contract, or

(b) if the contract is not in writing, a written memorandum setting out its terms.

MENÚ SALIR

(3) The copy or memorandum must be kept available for inspection from the conclusion of the contract until the end of the period of ten years beginning with—

(a) the date on which the purchase of all the shares in pursuance of the contract is completed, or

(b) the date on which the contract otherwise determines.

(4) The copy or memorandum must be kept available for inspection—

(a) at the company's registered office, or

(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(5) The company must give notice to the registrar—

(a) of the place at which the copy or memorandum is kept available for inspection, and

(b) of any change in that place,

unless it has at all times been kept at the company's registered office.

(6) Every copy or memorandum required to be kept under this section must be kept open to inspection without charge—

(a) by any member of the company, and

(b) in the case of a public company, by any other person.

(7) The provisions of this section apply to a variation of a contract as they apply to the original contract.

703 Enforcement of right to inspect copy or memorandum

(1) If default is made in complying with section 702(2), (3) or (4) or default is made for 14 days in complying with section 702(5), or an inspection required under section 702(6) is refused, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(3) In the case of refusal of an inspection required under section 702(6) the court may by order compel an immediate inspection.

704 No assignment of company's right to purchase own shares

The rights of a company under a contract authorised under—

(a) section 694 (authority for off-market purchase), or

(b) section 701 (authority for market purchase)

are not capable of being assigned.

705 Payments apart from purchase price to be made out of distributable profits

(1) A payment made by a company in consideration of—

(a) acquiring any right with respect to the purchase of its own shares in pursuance of a contingent purchase contract approved under section 694 (authorisation of off-market purchase),

MENÚ SALIR

(b) the variation of any contract approved under that section, or

(c) the release of any of the company's obligations with respect to the purchase of any of its own shares under a contract—

(i) approved under section 694, or

(ii) authorised under section 701 (authorisation of market purchase),

must be made out of the company's distributable profits.

(2) If this requirement is not met in relation to a contract, then—

(a) in a case within subsection (1)(a), no purchase by the company of its own shares in pursuance of that contract may be made under this Chapter;

(b) in a case within subsection (1)(b), no such purchase following the variation may be made under this Chapter;

(c) in a case within subsection (1)(c), the purported release is void.

706 Treatment of shares purchased

Where a limited company makes a purchase of its own shares in accordance with this Chapter, then—

(a) if section 724 (treasury shares) applies, the shares may be held and dealt with in accordance with Chapter 6;

(b) if that section does not apply—

(i) the shares are treated as cancelled, and

(ii) the amount of the company's issued share capital is diminished accordingly by the nominal value of the shares cancelled.

707 Return to registrar of purchase of own shares

(1) Where a company purchases shares under this Chapter, it must deliver a return to the registrar within the period of 28 days beginning with the date on which the shares are delivered to it.

(2) The return must distinguish—

(a) shares in relation to which section 724 (treasury shares) applies and shares in relation to which that section does not apply, and

(b) shares in relation to which that section applies—

(i) that are cancelled forthwith (under section 729 (cancellation of treasury shares)), and

(ii) that are not so cancelled.

(3) The return must state, with respect to shares of each class purchased—

(a) the number and nominal value of the shares, and

(b) the date on which they were delivered to the company.

(4) In the case of a public company the return must also state—

(a) the aggregate amount paid by the company for the shares, and

(b) the maximum and minimum prices paid in respect of shares of each class purchased.

(5) Particulars of shares delivered to the company on different dates and under different contracts may be included in a single return.

MENÚ SALIR

In such a case the amount required to be stated under subsection (4)(a) is the aggregate amount paid by the company for all the shares to which the return relates.

(6) If default is made in complying with this section an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction to a fine not exceeding the statutory maximum and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of the statutory maximum.

708 Notice to registrar of cancellation of shares

(1) If on the purchase by a company of any of its own shares in accordance with this Part—

(a) section 724 (treasury shares) does not apply (so that the shares are treated as cancelled), or

(b) that section applies but the shares are cancelled forthwith (under section 729 (cancellation of treasury shares)),

the company must give notice of cancellation to the registrar, within the period of 28 days beginning with the date on which the shares are delivered to it, specifying the shares cancelled.

(2) The notice must be accompanied by a statement of capital.

(3) The statement of capital must state with respect to the company's share capital immediately following the cancellation—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

CHAPTER 5

REDEMPTION OR PURCHASE BY PRIVATE COMPANY OUT OF CAPITAL

Introductory

709 Power of private limited company to redeem or purchase own shares out of capital

(1) A private limited company may in accordance with this Chapter, but subject to any restriction or prohibition in the company's articles, make a payment in respect of the redemption or purchase of its own shares otherwise than out of distributable profits or the proceeds of a fresh issue of shares.

(2) References below in this Chapter to payment out of capital are to any payment so made, whether or not it would be regarded apart from this section as a payment out of capital.

The permissible capital payment

710 The permissible capital payment

(1) The payment that may, in accordance with this Chapter, be made by a company out of capital in respect of the redemption or purchase of its own shares is such amount as, after applying for that purpose—

(a) any available profits of the company, and

(b) the proceeds of any fresh issue of shares made for the purposes of the redemption or purchase,

is required to meet the price of redemption or purchase.

(2) That is referred to below in this Chapter as "the permissible capital payment" for the shares.

711 Available profits

(1) For the purposes of this Chapter the available profits of the company, in relation to the redemption or purchase of any shares, are the profits of the company that are available for distribution (within the meaning of Part 23).

(2) But the question whether a company has any profits so available, and the amount of any such profits, shall be determined in accordance with section 712 instead of in accordance with sections 836 to 842 in that Part.

712 Determination of available profits

(1) The available profits of the company are determined as follows.

(2) First, determine the profits of the company by reference to the following items as stated in the relevant accounts—

(a) profits, losses, assets and liabilities,

(b) provisions of the following kinds—

(i) where the relevant accounts are Companies Act accounts, provisions of a kind specified for the purposes of this subsection by regulations under section 396;

(ii) where the relevant accounts are IAS accounts, provisions of any kind;

(c) share capital and reserves (including undistributable reserves).

(3) Second, reduce the amount so determined by the amount of—

(a) any distribution lawfully made by the company, and

(b) any other relevant payment lawfully made by the company out of distributable profits,

after the date of the relevant accounts and before the end of the relevant period.

(4) For this purpose "other relevant payment lawfully made" includes—

(a) financial assistance lawfully given out of distributable profits in accordance with Chapter 2,

(b) payments lawfully made out of distributable profits in respect of the purchase by the company of any shares in the company, and

(c) payments of any description specified in section 705 (payments other than purchase price to be made out of distributable profits) lawfully made by the company.

(5) The resulting figure is the amount of available profits.

(6) For the purposes of this section "the relevant accounts" are any accounts that—

(a) are prepared as at a date within the relevant period, and

(b) are such as to enable a reasonable judgment to be made as to the amounts of the items mentioned in subsection (2).

(7) In this section "the relevant period" means the period of three months ending with the date on which the directors' statement is made in accordance with section 714.

Requirements for payment out of capital

713 Requirements for payment out of capital

(1) A payment out of capital by a private company for the redemption or purchase of its own shares is not lawful unless the requirements of the following sections are met—

section 714 (directors' statement and auditor's report);

section 716 (approval by special resolution);

section 719 (public notice of proposed payment);

section 720 (directors' statement and auditor's report to be available for inspection).

(2) This is subject to any order of the court under section 721 (power of court to extend period for compliance on application by persons objecting to payment).

714 Directors' statement and auditor's report

(1) The company's directors must make a statement in accordance with this section.

(2) The statement must specify the amount of the permissible capital payment for the shares in question.

MENÚ SALIR

(3) It must state that, having made full inquiry into the affairs and prospects of the company, the directors have formed the opinion—

(a) as regards its initial situation immediately following the date on which the payment out of capital is proposed to be made, that there will be no grounds on which the company could then be found unable to pay its debts, and

(b) as regards its prospects for the year immediately following that date, that having regard to—

(i) their intentions with respect to the management of the company's business during that year, and

(ii) the amount and character of the financial resources that will in their view be available to the company during that year,

the company will be able to continue to carry on business as a going concern (and will accordingly be able to pay its debts as they fall due) throughout that year.

(4) In forming their opinion for the purposes of subsection (3)(a), the directors must take into account all of the company's liabilities (including any contingent or prospective liabilities).

(5) The directors' statement must be in the prescribed form and must contain such information with respect to the nature of the company's business as may be prescribed.

(6) It must in addition have annexed to it a report addressed to the directors by the company's auditor stating that—

(a) he has inquired into the company's state of affairs,

(b) the amount specified in the statement as the permissible capital payment for the shares in question is in his view properly determined in accordance with sections 710 to 712, and

(c) he is not aware of anything to indicate that the opinion expressed by the directors in their statement as to any of the matters mentioned in subsection (3) above is unreasonable in all the circumstances.

715 Directors' statement: offence if no reasonable grounds for opinion

(1) If the directors make a statement under section 714 without having reasonable grounds for the opinion expressed in it, an offence is committed by every director who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

MENÚ SALIR

716 Payment to be approved by special resolution

(1) The payment out of capital must be approved by a special resolution of the company.

(2) The resolution must be passed on, or within the week immediately following, the date on which the directors make the statement required by section 714.

(3) A resolution under this section is subject to—
section 717 (exercise of voting rights), and
section 718 (disclosure of directors' statement and auditors' report).

717 Resolution authorising payment: exercise of voting rights

(1) This section applies to a resolution under section 716 (authority for payment out of capital for redemption or purchase of own shares).

(2) Where the resolution is proposed as a written resolution, a member who holds shares to which the resolution relates is not an eligible member.

(3) Where the resolution is proposed at a meeting of the company, it is not effective if—
(a) any member of the company holding shares to which the resolution relates exercises the voting rights carried by any of those shares in voting on the resolution, and
(b) the resolution would not have been passed if he had not done so.

(4) For this purpose—
(a) a member who holds shares to which the resolution relates is regarded as exercising the voting rights carried by those shares not only if he votes in respect of them on a poll on the question whether the resolution shall be passed, but also if he votes on the resolution otherwise than on a poll;
(b) any member of the company may demand a poll on that question;
(c) a vote and a demand for a poll by a person as proxy for a member are the same respectively as a vote and a demand by the member.

718 Resolution authorising payment: disclosure of directors' statement and auditor's report

(1) This section applies to a resolution under section 716 (resolution authorising payment out of capital for redemption or purchase of own shares).

(2) A copy of the directors' statement and auditor's report under section 714 must be made available to members—
(a) in the case of a written resolution, by being sent or submitted to every eligible member at or before the time at which the proposed resolution is sent or submitted to him;
(b) in the case of a resolution at a meeting, by being made available for inspection by members of the company at the meeting.

(3) The resolution is ineffective if this requirement is not complied with.

MENÚ SALIR

719 Public notice of proposed payment

(1) Within the week immediately following the date of the resolution under section 716 the company must cause to be published in the Gazette a notice—

(a) stating that the company has approved a payment out of capital for the purpose of acquiring its own shares by redemption or purchase or both (as the case may be),

(b) specifying—

(i) the amount of the permissible capital payment for the shares in question, and

(ii) the date of the resolution,

(c) stating where the directors' statement and auditor's report required by section 714 are available for inspection, and

(d) stating that any creditor of the company may at any time within the five weeks immediately following the date of the resolution apply to the court under section 721 for an order preventing the payment.

(2) Within the week immediately following the date of the resolution the company must also either—

(a) cause a notice to the same effect as that required by subsection (1) to be published in an appropriate national newspaper, or

(b) give notice in writing to that effect to each of its creditors.

(3) "An appropriate national newspaper" means a newspaper circulating throughout the part of the United Kingdom in which the company is registered.

(4) Not later than the day on which the company—

(a) first publishes the notice required by subsection (1), or

(b) if earlier, first publishes or gives the notice required by subsection (2),

the company must deliver to the registrar a copy of the directors' statement and auditor's report required by section 714.

720 Directors' statement and auditor's report to be available for inspection

(1) The directors' statement and auditor's report must be kept available for inspection throughout the period—

(a) beginning with the day on which the company—

(i) first publishes the notice required by section 719(1), or

(ii) if earlier, first publishes or gives the notice required by section 719(2), and

(b) ending five weeks after the date of the resolution for payment out of capital.

(2) They must be kept available for inspection—

(a) at the company's registered office, or

(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(3) The company must give notice to the registrar—

(a) of the place at which the statement and report are kept available for inspection, and

(b) of any change in that place,

unless they have at all times been kept at the company's registered office.

(4) They must be open to the inspection of any member or creditor of the company without charge.

(5) If default is made for 14 days in complying with subsection (3), or an inspection under subsection (4) is refused, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(7) In the case of a refusal of an inspection required by subsection (4), the court may by order compel an immediate inspection.

Objection to payment by members or creditors

721 Application to court to cancel resolution

(1) Where a private company passes a special resolution approving a payment out of capital for the redemption or purchase of any of its shares—

(a) any member of the company (other than one who consented to or voted in favour of the resolution), and

(b) any creditor of the company,

may apply to the court for the cancellation of the resolution.

(2) The application—

(a) must be made within five weeks after the passing of the resolution, and

(b) may be made on behalf of the persons entitled to make it by such one or more of their number as they may appoint in writing for the purpose.

(3) On an application under this section the court may if it thinks fit—

(a) adjourn the proceedings in order that an arrangement may be made to the satisfaction of the court—

(i) for the purchase of the interests of dissentient members, or

(ii) for the protection of dissentient creditors, and

(b) give such directions and make such orders as it thinks expedient for facilitating or carrying into effect any such arrangement.

(4) Subject to that, the court must make an order either cancelling or confirming the resolution, and may do so on such terms and conditions as it thinks fit.

(5) If the court confirms the resolution, it may by order alter or extend any date or period of time specified—

(a) in the resolution, or

(b) in any provision of this Chapter applying to the redemption or purchase to which the resolution relates.

(6) The court's order may, if the court thinks fit—

(a) provide for the purchase by the company of the shares of any of its members and for the reduction accordingly of the company's capital, and

(b) make any alteration in the company's articles that may be required in consequence of that provision.

MENÚ SALIR

(7) The court's order may, if the court thinks fit, require the company not to make any, or any specified, amendments of its articles without the leave of the court.

722 Notice to registrar of court application or order

(1) On making an application under section 721 (application to court to cancel resolution) the applicants, or the person making the application on their behalf, must immediately give notice to the registrar.

This is without prejudice to any provision of rules of court as to service of notice of the application.

(2) On being served with notice of any such application, the company must immediately give notice to the registrar.

(3) Within 15 days of the making of the court's order on the application, or such longer period as the court may at any time direct, the company must deliver to the registrar a copy of the order.

(4) If a company fails to comply with subsection (2) or (3) an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

Supplementary provisions

723 When payment out of capital to be made

(1) The payment out of capital must be made—

(a) no earlier than five weeks after the date on which the resolution under section 716 is passed, and

(b) no more than seven weeks after that date.

(2) This is subject to any exercise of the court's powers under section 721(5) (power to alter or extend time where resolution confirmed after objection).

CHAPTER 6

TREASURY SHARES

724 Treasury shares

(1) This section applies where—

(a) a limited company makes a purchase of its own shares in accordance with Chapter 4,

(b) the purchase is made out of distributable profits, and

(c) the shares are qualifying shares.

(2) For this purpose "qualifying shares" means shares that—

MENÚ SALIR

(a) are included in the official list in accordance with the provisions of Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8),

(b) are traded on the market known as the Alternative Investment Market established under the rules of London Stock Exchange plc,

(c) are officially listed in an EEA State, or

(d) are traded on a regulated market.

In paragraph (a) "the official list" has the meaning given in section 103(1) of the Financial Services and Markets Act 2000.

(3) Where this section applies the company may—

(a) hold the shares (or any of them), or

(b) deal with any of them, at any time, in accordance with section 727 or 729.

(4) Where shares are held by the company, the company must be entered in its register of members as the member holding the shares.

(5) In the Companies Acts references to a company holding shares as treasury shares are to the company holding shares that—

(a) were (or are treated as having been) purchased by it in circumstances in which this section applies, and

(b) have been held by the company continuously since they were so purchased (or treated as purchased).

725 Treasury shares: maximum holdings

(1) Where a company has shares of only one class, the aggregate nominal value of shares held as treasury shares must not at any time exceed 10% of the nominal value of the issued share capital of the company at that time.

(2) Where the share capital of a company is divided into shares of different classes, the aggregate nominal value of the shares of any class held as treasury shares must not at any time exceed 10% of the nominal value of the issued share capital of the shares of that class at that time.

(3) If subsection (1) or (2) is contravened by a company, the company must dispose of or cancel the excess shares, in accordance with section 727 or 729, before the end of the period of twelve months beginning with the date on which that contravention occurs.

The "excess shares" means such number of the shares held by the company as treasury shares at the time in question as resulted in the limit being exceeded.

(4) Where a company purchases qualifying shares out of distributable profits in accordance with section 724, a contravention by the company of subsection (1) or (2) above does not render the acquisition void under section 658 (general rule against limited company acquiring its own shares).

726 Treasury shares: exercise of rights

(1) This section applies where shares are held by a company as treasury shares.

(2) The company must not exercise any right in respect of the treasury shares, and any purported exercise of such a right is void.

This applies, in particular, to any right to attend or vote at meetings.

MENÚ SALIR

(3) No dividend may be paid, and no other distribution (whether in cash or otherwise) of the company's assets (including any distribution of assets to members on a winding up) may be made to the company, in respect of the treasury shares.

(4) Nothing in this section prevents—
(a) an allotment of shares as fully paid bonus shares in respect of the treasury shares, or
(b) the payment of any amount payable on the redemption of the treasury shares (if they are redeemable shares).

(5) Shares allotted as fully paid bonus shares in respect of the treasury shares are treated as if purchased by the company, at the time they were allotted, in circumstances in which section 724(1) (treasury shares) applied.

727 Treasury shares: disposal

(1) Where shares are held as treasury shares, the company may at any time—
(a) sell the shares (or any of them) for a cash consideration, or
(b) transfer the shares (or any of them) for the purposes of or pursuant to an employees' share scheme.

(2) In subsection (1)(a) "cash consideration" means—
(a) cash received by the company, or
(b) a cheque received by the company in good faith that the directors have no reason for suspecting will not be paid, or
(c) a release of a liability of the company for a liquidated sum, or
(d) an undertaking to pay cash to the company on or before a date not more than 90 days after the date on which the company agrees to sell the shares, or
(e) payment by any other means giving rise to a present or future entitlement (of the company or a person acting on the company's behalf) to a payment, or credit equivalent to payment, in cash.

For this purpose "cash" includes foreign currency.

(3) The Secretary of State may by order provide that particular means of payment specified in the order are to be regarded as falling within subsection (2)(e).

(4) If the company receives a notice under section 979 (takeover offers: right of offeror to buy out minority shareholders) that a person desires to acquire shares held by the company as treasury shares, the company must not sell or transfer the shares to which the notice relates except to that person.

(5) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

728 Treasury shares: notice of disposal

(1) Where shares held by a company as treasury shares—
(a) are sold, or
(b) are transferred for the purposes of an employees' share scheme,

the company must deliver a return to the registrar not later than 28 days after the shares are disposed of.

(2) The return must state with respect to shares of each class disposed of—
(a) the number and nominal value of the shares, and

(b) the date on which they were disposed of.

(3) Particulars of shares disposed of on different dates may be included in a single return.

(4) If default is made in complying with this section an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of the statutory maximum.

729 Treasury shares: cancellation

(1) Where shares are held as treasury shares, the company may at any time cancel the shares (or any of them).

(2) If shares held as treasury shares cease to be qualifying shares, the company must forthwith cancel the shares.

(3) For this purpose shares are not to be regarded as ceasing to be qualifying shares by virtue only of—

(a) the suspension of their listing in accordance with the applicable rules in the EEA State in which the shares are officially listed, or

(b) the suspension of their trading in accordance with—

(i) in the case of shares traded on the market known as the Alternative Investment Market, the rules of London Stock Exchange plc, and

(ii) in any other case, the rules of the regulated market on which they are traded.

(4) If company cancels shares held as treasury shares, the amount of the company's share capital is reduced accordingly by the nominal amount of the shares cancelled.

(5) The directors may take any steps required to enable the company to cancel its shares under this section without complying with the provisions of Chapter 10 of Part 17 (reduction of share capital).

730 Treasury shares: notice of cancellation

(1) Where shares held by a company as treasury shares are cancelled, the company must deliver a return to the registrar not later than 28 days after the shares are cancelled.

This does not apply to shares that are cancelled forthwith on their acquisition by the company (see section 708).

(2) The return must state with respect to shares of each class cancelled—

(a) the number and nominal value of the shares, and

(b) the date on which they were cancelled.

(3) Particulars of shares cancelled on different dates may be included in a single return.

(4) The notice must be accompanied by a statement of capital.

MENÚ SALIR

(5) The statement of capital must state with respect to the company's share capital immediately following the cancellation—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(6) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

731 Treasury shares: treatment of proceeds of sale

(1) Where shares held as treasury shares are sold, the proceeds of sale must be dealt with in accordance with this section.

(2) If the proceeds of sale are equal to or less than the purchase price paid by the company for the shares, the proceeds are treated for the purposes of Part 23 (distributions) as a realised profit of the company.

(3) If the proceeds of sale exceed the purchase price paid by the company—

(a) an amount equal to the purchase price paid is treated as a realised profit of the company for the purposes of that Part, and

(b) the excess must be transferred to the company's share premium account.

(4) For the purposes of this section—

(a) the purchase price paid by the company must be determined by the application of a weighted average price method, and

(b) if the shares were allotted to the company as fully paid bonus shares, the purchase price paid for them is treated as nil.

732 Treasury shares: offences

(1) If a company contravenes any of the provisions of this Chapter (except section 730 (notice of cancellation)), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction to a fine not exceeding the statutory maximum.

MENÚ SALIR

CHAPTER 7

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

733 The capital redemption reserve

(1) In the following circumstances a company must transfer amounts to a reserve, called the "capital redemption reserve".

(2) Where under this Part shares of a limited company are redeemed or purchased wholly out of the company's profits, the amount by which the company's issued share capital is diminished in accordance with—

(a) section 688(b) (on the cancellation of shares redeemed), or

(b) section 706(b)(ii) (on the cancellation of shares purchased),

must be transferred to the capital redemption reserve.

(3) If—

(a) the shares are redeemed or purchased wholly or partly out of the proceeds of a fresh issue, and

(b) the aggregate amount of the proceeds is less than the aggregate nominal value of the shares redeemed or purchased,

the amount of the difference must be transferred to the capital redemption reserve.

This does not apply in the case of a private company if, in addition to the proceeds of the fresh issue, the company applies a payment out of capital under Chapter 5 in making the redemption or purchase.

(4) The amount by which a company's share capital is diminished in accordance with section 729(4) (on the cancellation of shares held as treasury shares) must be transferred to the capital redemption reserve.

(5) The company may use the capital redemption reserve to pay up new shares to be allotted to members as fully paid bonus shares.

(6) Subject to that, the provisions of the Companies Acts relating to the reduction of a company's share capital apply as if the capital redemption reserve were part of its paid up share capital.

734 Accounting consequences of payment out of capital

(1) This section applies where a payment out of capital is made in accordance with Chapter 5 (redemption or purchase of own shares by private company out of capital).

(2) If the permissible capital payment is less than the nominal amount of the shares redeemed or purchased, the amount of the difference must be transferred to the company's capital redemption reserve.

(3) If the permissible capital payment is greater than the nominal amount of the shares redeemed or purchased—

(a) the amount of any capital redemption reserve, share premium account or fully paid share capital of the company, and

(b) any amount representing unrealised profits of the company for the time being standing to the credit of any revaluation reserve maintained by the company,

MENÚ SALIR

may be reduced by a sum not exceeding (or by sums not in total exceeding) the amount by which the permissible capital payment exceeds the nominal amount of the shares.

(4) Where the proceeds of a fresh issue are applied by the company in making a redemption or purchase of its own shares in addition to a payment out of capital under this Chapter, the references in subsections (2) and (3) to the permissible capital payment are to be read as referring to the aggregate of that payment and those proceeds.

735 Effect of company's failure to redeem or purchase

(1) This section applies where a company—

(a) issues shares on terms that they are or are liable to be redeemed, or

(b) agrees to purchase any of its shares.

(2) The company is not liable in damages in respect of any failure on its part to redeem or purchase any of the shares.

This is without prejudice to any right of the holder of the shares other than his right to sue the company for damages in respect of its failure.

(3) The court shall not grant an order for specific performance of the terms of redemption or purchase if the company shows that it is unable to meet the costs of redeeming or purchasing the shares in question out of distributable profits.

(4) If the company is wound up and at the commencement of the winding up any of the shares have not been redeemed or purchased, the terms of redemption or purchase may be enforced against the company.

When shares are redeemed or purchased under this subsection, they are treated as cancelled.

(5) Subsection (4) does not apply if—

(a) the terms provided for the redemption or purchase to take place at a date later than that of the commencement of the winding up, or

(b) during the period—

(i) beginning with the date on which the redemption or purchase was to have taken place, and

(ii) ending with the commencement of the winding up,

the company could not at any time have lawfully made a distribution equal in value to the price at which the shares were to have been redeemed or purchased.

(6) There shall be paid in priority to any amount that the company is liable under subsection (4) to pay in respect of any shares—

(a) all other debts and liabilities of the company (other than any due to members in their character as such), and

(b) if other shares carry rights (whether as to capital or as to income) that are preferred to the rights as to capital attaching to the first-mentioned shares, any amount due in satisfaction of those preferred rights.

Subject to that, any such amount shall be paid in priority to any amounts due to members in satisfaction of their rights (whether as to capital or income) as members.

MENÚ SALIR

736 Meaning of "distributable profits"

In this Part (except in Chapter 2 (financial assistance): see section 683) "distributable profits", in relation to the making of any payment by a company, means profits out of which the company could lawfully make a distribution (within the meaning given by section 830) equal in value to the payment.

737 General power to make further provision by regulations

(1) The Secretary of State may by regulations modify the provisions of this Part.

(2) The regulations may—

(a) amend or repeal any of the provisions of this Part, or

(b) make such other provision as appears to the Secretary of State appropriate in place of any of the provisions of this Part.

(3) Regulations under this section may make consequential amendments or repeals in other provisions of this Act, or in other enactments.

(4) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

PART 19

DEBENTURES

General provisions

738 Meaning of "debenture"

In the Companies Acts "debenture" includes debenture stock, bonds and any other securities of a company, whether or not constituting a charge on the assets of the company.

739 Perpetual debentures

(1) A condition contained in debentures, or in a deed for securing debentures, is not invalid by reason only that the debentures are made—

(a) irredeemable, or

(b) redeemable only—

(i) on the happening of a contingency (however remote), or

(ii) on the expiration of a period (however long),

any rule of equity to the contrary notwithstanding.

(2) Subsection (1) applies to debentures whenever issued and to deeds whenever executed.

740 Enforcement of contract to subscribe for debentures

A contract with a company to take up and pay for debentures of the company may be enforced by an order for specific performance.

MENÚ SALIR

741 Registration of allotment of debentures

(1) A company must register an allotment of debentures as soon as practicable and in any event within two months after the date of the allotment.

(2) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(4) For the duties of the company as to the issue of the debentures, or certificates of debenture stock, see Part 21 (certification and transfer of securities)

742 Debentures to bearer (Scotland)

Notwithstanding anything in the statute of the Scots Parliament of 1696, chapter 25, debentures to bearer issued in Scotland are valid and binding according to their terms.

Register of debenture holders

743 Register of debenture holders

(1) Any register of debenture holders of a company that is kept by the company must be kept available for inspection—
(a) at the company's registered office, or
(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(2) A company must give notice to the registrar of the place where any such register is kept available for inspection and of any change in that place.

(3) No such notice is required if the register has, at all times since it came into existence, been kept available for inspection at the company's registered office.

(4) If a company makes default for 14 days in complying with subsection (2), an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(6) References in this section to a register of debenture holders include a duplicate—
(a) of a register of debenture holders that is kept outside the United Kingdom, or
(b) of any part of such a register.

MENÚ SALIR

744 Register of debenture holders: right to inspect and require copy

(1) Every register of debenture holders of a company must, except when duly closed, be open to the inspection—

(a) of the registered holder of any such debentures, or any holder of shares in the company, without charge, and

(b) of any other person on payment of such fee as may be prescribed.

(2) Any person may require a copy of the register, or any part of it, on payment of such fee as may be prescribed.

(3) A person seeking to exercise either of the rights conferred by this section must make a request to the company to that effect.

(4) The request must contain the following information—

(a) in the case of an individual, his name and address;

(b) in the case of an organisation, the name and address of an individual responsible for making the request on behalf of the organisation;

(c) the purpose for which the information is to be used; and

(d) whether the information will be disclosed to any other person, and if so—

(i) where that person is an individual, his name and address,

(ii) where that person is an organisation, the name and address of an individual responsible for receiving the information on its behalf, and

(iii) the purpose for which the information is to be used by that person.

(5) For the purposes of this section a register is "duly closed" if it is closed in accordance with provision contained—

(a) in the articles or in the debentures,

(b) in the case of debenture stock in the stock certificates, or

(c) in the trust deed or other document securing the debentures or debenture stock.

The total period for which a register is closed in any year must not exceed 30 days.

(6) References in this section to a register of debenture holders include a duplicate—

(a) of a register of debenture holders that is kept outside the United Kingdom, or

(b) of any part of such a register.

745 Register of debenture holders: response to request for inspection or copy

(1) Where a company receives a request under section 744 (register of debenture holders: right to inspect and require copy), it must within five working days either—

(a) comply with the request, or

(b) apply to the court.

(2) If it applies to the court it must notify the person making the request.

(3) If on an application under this section the court is satisfied that the inspection or copy is not sought for a proper purpose—

MENÚ SALIR

(a) it shall direct the company not to comply with the request, and
(b) it may further order that the company's costs (in Scotland, expenses) on the application be paid in whole or in part by the person who made the request, even if he is not a party to the application.

(4) If the court makes such a direction and it appears to the court that the company is or may be subject to other requests made for a similar purpose (whether made by the same person or different persons), it may direct that the company is not to comply with any such request.

The order must contain such provision as appears to the court appropriate to identify the requests to which it applies.

(5) If on an application under this section the court does not direct the company not to comply with the request, the company must comply with the request immediately upon the court giving its decision or, as the case may be, the proceedings being discontinued.

746 Register of debenture holders: refusal of inspection or default in providing copy

(1) If an inspection required under section 744 (register of debenture holders: right to inspect and require copy) is refused or default is made in providing a copy required under that section, otherwise than in accordance with an order of the court, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(3) In the case of any such refusal or default the court may by order compel an immediate inspection or, as the case may be, direct that the copy required be sent to the person requesting it.

747 Register of debenture holders: offences in connection with request for or disclosure of information

(1) It is an offence for a person knowingly or recklessly to make in a request under section 744 (register of debenture holders: right to inspect and require copy) a statement that is misleading, false or deceptive in a material particular.

(2) It is an offence for a person in possession of information obtained by exercise of either of the rights conferred by that section—
(a) to do anything that results in the information being disclosed to another person, or
(b) to fail to do anything with the result that the information is disclosed to another person,

knowing, or having reason to suspect, that person may use the information for a purpose that is not a proper purpose.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

MENÚ SALIR

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

748 Time limit for claims arising from entry in register

(1) Liability incurred by a company—

(a) from the making or deletion of an entry in the register of debenture holders, or

(b) from a failure to make or delete any such entry,

is not enforceable more than ten years after the date on which the entry was made or deleted or, as the case may be, the failure first occurred.

(2) This is without prejudice to any lesser period of limitation (and, in Scotland, to any rule that the obligation giving rise to the liability prescribes before the expiry of that period).

Supplementary provisions

749 Right of debenture holder to copy of deed

(1) Any holder of debentures of a company is entitled, on request and on payment of such fee as may be prescribed, to be provided with a copy of any trust deed for securing the debentures.

(2) If default is made in complying with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(4) In the case of any such default the court may direct that the copy required be sent to the person requiring it.

750 Liability of trustees of debentures

(1) Any provision contained in—

(a) a trust deed for securing an issue of debentures, or

(b) any contract with the holders of debentures secured by a trust deed,

is void in so far as it would have the effect of exempting a trustee of the deed from, or indemnifying him against, liability for breach of trust where he fails to show the degree of care and diligence required of him as trustee, having regard to the provisions of the trust deed conferring on him any powers, authorities or discretions.

(2) Subsection (1) does not invalidate—

(a) a release otherwise validly given in respect of anything done or omitted to be done by a trustee before the giving of the release;

MENÚ SALIR

(b) any provision enabling such a release to be given—

(i) on being agreed to by a majority of not less than 75% in value of the debenture holders present and voting in person or, where proxies are permitted, by proxy at a meeting summoned for the purpose, and

(ii) either with respect to specific acts or omissions or on the trustee dying or ceasing to act.

(3) This section is subject to section 751 (saving for certain older provisions).

751 Liability of trustees of debentures: saving for certain older provisions

(1) Section 750 (liability of trustees of debentures) does not operate—

(a) to invalidate any provision in force on the relevant date so long as any person—

(i) then entitled to the benefit of the provision, or

(ii) afterwards given the benefit of the provision under subsection (3) below,

remains a trustee of the deed in question, or

(b) to deprive any person of any exemption or right to be indemnified in respect of anything done or omitted to be done by him while any such provision was in force.

(2) The relevant date for this purpose is—

(a) 1st July 1948 in a case where section 192 of the Companies Act 1985 (c. 6) applied immediately before the commencement of this section;

(b) 1st July 1961 in a case where Article 201 of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)) then applied.

(3) While any trustee of a trust deed remains entitled to the benefit of a provision saved by subsection (1) above the benefit of that provision may be given either—

(a) to all trustees of the deed, present and future, or

(b) to any named trustees or proposed trustees of it,

by a resolution passed by a majority of not less than 75% in value of the debenture holders present in person or, where proxies are permitted, by proxy at a meeting summoned for the purpose.

(4) A meeting for that purpose must be summoned in accordance with the provisions of the deed or, if the deed makes no provision for summoning meetings, in a manner approved by the court.

752 Power to re-issue redeemed debentures

(1) Where a company has redeemed debentures previously issued, then unless—

(a) provision to the contrary (express or implied) is contained in the company's articles or in any contract made by the company, or

(b) the company has, by passing a resolution to that effect or by some other act, manifested its intention that the debentures shall be cancelled,

the company may re-issue the debentures, either by re-issuing the same debentures or by issuing new debentures in their place.

This subsection is deemed always to have had effect.

(2) On a re-issue of redeemed debentures the person entitled to the debentures has (and is deemed always to have had) the same priorities as if the debentures had never been redeemed.

(3) The re-issue of a debenture or the issue of another debenture in its place under this section is treated as the issue of a new debenture for the purposes of stamp duty.

It is not so treated for the purposes of any provision limiting the amount or number of debentures to be issued.

(4) A person lending money on the security of a debenture re-issued under this section which appears to be duly stamped may give the debenture in evidence in any proceedings for enforcing his security without payment of the stamp duty or any penalty in respect of it, unless he had notice (or, but for his negligence, might have discovered) that the debenture was not duly stamped.

In that case the company is liable to pay the proper stamp duty and penalty.

753 Deposit of debentures to secure advances

Where a company has deposited any of its debentures to secure advances from time to time on current account or otherwise, the debentures are not treated as redeemed by reason only of the company's account having ceased to be in debit while the debentures remained so deposited.

754 Priorities where debentures secured by floating charge

(1) This section applies where debentures of a company registered in England and Wales or Northern Ireland are secured by a charge that, as created, was a floating charge.

(2) If possession is taken, by or on behalf of the holders of the debentures, of any property comprised in or subject to the charge, and the company is not at that time in the course of being wound up, the company's preferential debts shall be paid out of assets coming to the hands of the persons taking possession in priority to any claims for principal or interest in respect of the debentures.

(3) "Preferential debts" means the categories of debts listed in Schedule 6 to the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Schedule 4 to the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

For the purposes of those Schedules "the relevant date" is the date of possession being taken as mentioned in subsection (2).

(4) Payments under this section shall be recouped, as far as may be, out of the assets of the company available for payment of general creditors.

MENÚ SALIR

PART 20

PRIVATE AND PUBLIC COMPANIES

CHAPTER 1

PROHIBITION OF PUBLIC OFFERS BY PRIVATE COMPANIES

755 Prohibition of public offers by private company

(1) A private company limited by shares or limited by guarantee and having a share capital must not—

(a) offer to the public any securities of the company, or

(b) allot or agree to allot any securities of the company with a view to their being offered to the public.

(2) Unless the contrary is proved, an allotment or agreement to allot securities is presumed to be made with a view to their being offered to the public if an offer of the securities (or any of them) to the public is made—

(a) within six months after the allotment or agreement to allot, or

(b) before the receipt by the company of the whole of the consideration to be received by it in respect of the securities.

(3) A company does not contravene this section if—

(a) it acts in good faith in pursuance of arrangements under which it is to re-register as a public company before the securities are allotted, or

(b) as part of the terms of the offer it undertakes to re-register as a public company within a specified period, and that undertaking is complied with.

(4) The specified period for the purposes of subsection (3)(b) must be a period ending not later than six months after the day on which the offer is made (or, in the case of an offer made on different days, first made).

(5) In this Chapter "securities" means shares or debentures.

756 Meaning of "offer to the public"

(1) This section explains what is meant in this Chapter by an offer of securities to the public.

(2) An offer to the public includes an offer to any section of the public, however selected.

(3) An offer is not regarded as an offer to the public if it can properly be regarded, in all the circumstances, as—

(a) not being calculated to result, directly or indirectly, in securities of the company becoming available to persons other than those receiving the offer, or

(b) otherwise being a private concern of the person receiving it and the person making it.

(4) An offer is to be regarded (unless the contrary is proved) as being a private concern of the person receiving it and the person making it if—

(a) it is made to a person already connected with the company and, where it is made on terms allowing that person to renounce his rights, the

MENÚ SALIR

rights may only be renounced in favour of another person already connected with the company; or

(b) it is an offer to subscribe for securities to be held under an employees' share scheme and, where it is made on terms allowing that person to renounce his rights, the rights may only be renounced in favour of—

(i) another person entitled to hold securities under the scheme, or

(ii) a person already connected with the company.

(5) For the purposes of this section "person already connected with the company" means—

(a) an existing member or employee of the company,

(b) a member of the family of a person who is or was a member or employee of the company,

(c) the widow or widower, or surviving civil partner, of a person who was a member or employee of the company,

(d) an existing debenture holder of the company, or

(e) a trustee (acting in his capacity as such) of a trust of which the principal beneficiary is a person within any of paragraphs (a) to (d).

(6) For the purposes of subsection (5)(b) the members of a person's family are the person's spouse or civil partner and children (including step-children) and their descendants.

757 Enforcement of prohibition: order restraining proposed contravention

(1) If it appears to the court—

(a) on an application under this section, or

(b) in proceedings under Part 30 (protection of members against unfair prejudice),

that a company is proposing to act in contravention of section 755 (prohibition of public offers by private companies), the court shall make an order under this section.

(2) An order under this section is an order restraining the company from contravening that section.

(3) An application for an order under this section may be made by—

(a) a member or creditor of the company, or

(b) the Secretary of State.

758 Enforcement of prohibition: orders available to the court after contravention

(1) This section applies if it appears to the court—

(a) on an application under this section, or

(b) in proceedings under Part 30 (protection of members against unfair prejudice),

that a company has acted in contravention of section 755 (prohibition of public offers by private companies).

(2) The court must make an order requiring the company to re-register as a public company unless it appears to the court—

(a) that the company does not meet the requirements for re-registration as a public company, and

MENÚ SALIR

(b) that it is impractical or undesirable to require it to take steps to do so.

(3) If it does not make an order for re-registration, the court may make either or both of the following—

(a) a remedial order (see section 759), or

(b) an order for the compulsory winding up of the company.

(4) An application under this section may be made by—

(a) a member of the company who—

(i) was a member at the time the offer was made (or, if the offer was made over a period, at any time during that period), or

(ii) became a member as a result of the offer,

(b) a creditor of the company who was a creditor at the time the offer was made (or, if the offer was made over a period, at any time during that period), or

(c) the Secretary of State.

759 Enforcement of prohibition: remedial order

(1) A "remedial order" is an order for the purpose of putting a person affected by anything done in contravention of section 755 (prohibition of public offers by private company) in the position he would have been in if it had not been done.

(2) The following provisions are without prejudice to the generality of the power to make such an order.

(3) Where a private company has—

(a) allotted securities pursuant to an offer to the public, or

(b) allotted or agreed to allot securities with a view to their being offered to the public,

a remedial order may require any person knowingly concerned in the contravention of section 755 to offer to purchase any of those securities at such price and on such other terms as the court thinks fit.

(4) A remedial order may be made—

(a) against any person knowingly concerned in the contravention, whether or not an officer of the company;

(b) notwithstanding anything in the company's constitution (which includes, for this purpose, the terms on which any securities of the company are allotted or held);

(c) whether or not the holder of the securities subject to the order is the person to whom the company allotted or agreed to allot them.

(5) Where a remedial order is made against the company itself, the court may provide for the reduction of the company's capital accordingly.

760 Validity of allotment etc not affected

Nothing in this Chapter affects the validity of any allotment or sale of securities or of any agreement to allot or sell securities.

MENÚ SALIR

CHAPTER 2

MINIMUM SHARE CAPITAL REQUIREMENT FOR PUBLIC COMPANIES

761 Public company: requirement as to minimum share capital

(1) A company that is a public company (otherwise than by virtue of re-registration as a public company) must not do business or exercise any borrowing powers unless the registrar has issued it with a certificate under this section (a "trading certificate").

(2) The registrar shall issue a trading certificate if, on an application made in accordance with section 762, he is satisfied that the nominal value of the company's allotted share capital is not less than the authorised minimum.

(3) For this purpose a share allotted in pursuance of an employees' share scheme shall not be taken into account unless paid up as to—

(a) at least one-quarter of the nominal value of the share, and

(b) the whole of any premium on the share.

(4) A trading certificate has effect from the date on which it is issued and is conclusive evidence that the company is entitled to do business and exercise any borrowing powers.

762 Procedure for obtaining certificate

(1) An application for a certificate under section 761 must—

(a) state that the nominal value of the company's allotted share capital is not less than the authorised minimum,

(b) specify the amount, or estimated amount, of the company's preliminary expenses,

(c) specify any amount or benefit paid or given, or intended to be paid or given, to any promoter of the company, and the consideration for the payment or benefit, and

(d) be accompanied by a statement of compliance.

(2) The statement of compliance is a statement that the company meets the requirements for the issue of a certificate under section 761.

(3) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence of the matters stated in it.

763 The authorised minimum

(1) "The authorised minimum", in relation to the nominal value of a public company's allotted share capital is—

(a) £50,000, or

(b) the prescribed euro equivalent.

(2) The Secretary of State may by order prescribe the amount in euros that is for the time being to be treated as equivalent to the sterling amount of the authorised minimum.

(3) This power may be exercised from time to time as appears to the Secretary of State to be appropriate.

MENÚ SALIR

(4) The amount prescribed shall be determined by applying an appropriate spot rate of exchange to the sterling amount and rounding to the nearest 100 euros.

(5) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

(6) This section has effect subject to any exercise of the power conferred by section 764 (power to alter authorised minimum).

764 Power to alter authorised minimum

(1) The Secretary of State may by order—

(a) alter the sterling amount of the authorised minimum, and

(b) make a corresponding alteration of the prescribed euro equivalent.

(2) The amount of the prescribed euro equivalent shall be determined by applying an appropriate spot rate of exchange to the sterling amount and rounding to the nearest 100 euros.

(3) An order under this section that increases the authorised minimum may—

(a) require a public company having an allotted share capital of which the nominal value is less than the amount specified in the order to—

(i) increase that value to not less than that amount, or

(ii) re-register as a private company;

(b) make provision in connection with any such requirement for any of the matters for which provision is made by this Act relating to—

(i) a company's registration, re-registration or change of name,

(ii) payment for shares comprised in a company's share capital, and

(iii) offers to the public of shares in or debentures of a company,

including provision as to the consequences (in criminal law or otherwise) of a failure to comply with any requirement of the order;

(c) provide for any provision of the order to come into force on different days for different purposes.

(4) An order under this section is subject to affirmative resolution procedure.

765 Authorised minimum: application of initial requirement

(1) The initial requirement for a public company to have allotted share capital of a nominal value not less than the authorised minimum, that is—

(a) the requirement in section 761(2) for the issue of a trading certificate, or

(b) the requirement in section 91(1)(a) for re-registration as a public company,

must be met either by reference to allotted share capital denominated in sterling or by reference to allotted share capital denominated in euros (but not partly in one and partly in the other).

(2) Whether the requirement is met is determined in the first case by reference to the sterling amount and in the second case by reference to the prescribed euro equivalent.

(3) No account is to be taken of any allotted share capital of the company denominated in a currency other than sterling or, as the case may be, euros.

(4) If the company could meet the requirement either by reference to share capital denominated in sterling or by reference to share capital denominated in euros, it must elect in its application for a trading certificate or, as the case may be, for re-registration as a public company which is to be the currency by reference to which the matter is determined.

766 Authorised minimum: application where shares denominated in different currencies etc

(1) The Secretary of State may make provision by regulations as to the application of the authorised minimum in relation to a public company that—

(a) has shares denominated in more than one currency,

(b) redenominates the whole or part of its allotted share capital, or

(c) allots new shares.

(2) The regulations may make provision as to the currencies, exchange rates and dates by reference to which it is to be determined whether the nominal value of the company's allotted share capital is less than the authorised minimum.

(3) The regulations may provide that where—

(a) a company has redenominated the whole or part of its allotted share capital, and

(b) the effect of the redenomination is that the nominal value of the company's allotted share capital is less than the authorised minimum,

the company must re-register as a private company.

(4) Regulations under subsection (3) may make provision corresponding to any provision made by sections 664 to 667 (re-registration as private company in consequence of cancellation of shares).

(5) Any regulations under this section have effect subject to section 765 (authorised minimum: application of initial requirement).

(6) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

767 Consequences of doing business etc without a trading certificate

(1) If a company does business or exercises any borrowing powers in contravention of section 761, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under subsection (1) is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(3) A contravention of section 761 does not affect the validity of a transaction entered into by the company, but if a company—

(a) enters into a transaction in contravention of that section, and

(b) fails to comply with its obligations in connection with the transaction within 21 days from being called on to do so,

the directors of the company are jointly and severally liable to indemnify any other party to the transaction in respect of any loss or damage suffered by him by reason of the company's failure to comply with its obligations.

MENÚ SALIR

(4) The directors who are so liable are those who were directors at the time the company entered into the transaction.

PART 21

CERTIFICATION AND TRANSFER OF SECURITIES

CHAPTER 1

CERTIFICATION AND TRANSFER OF SECURITIES: GENERAL

Share certificates

768 Share certificate to be evidence of title

(1) In the case of a company registered in England and Wales or Northern Ireland, a certificate under the common seal of the company specifying any shares held by a member is prima facie evidence of his title to the shares.

(2) In the case of a company registered in Scotland—

(a) a certificate under the common seal of the company specifying any shares held by a member, or

(b) a certificate specifying any shares held by a member and subscribed by the company in accordance with the Requirements of Writing (Scotland) Act 1995 (c. 7),

is sufficient evidence, unless the contrary is shown, of his title to the shares.

Issue of certificates etc on allotment

769 Duty of company as to issue of certificates etc on allotment

(1) A company must, within two months after the allotment of any of its shares, debentures or debenture stock, complete and have ready for delivery—

(a) the certificates of the shares allotted,

(b) the debentures allotted, or

(c) the certificates of the debenture stock allotted.

(2) Subsection (1) does not apply—

(a) if the conditions of issue of the shares, debentures or debenture stock provide otherwise,

(b) in the case of allotment to a financial institution (see section 778), or

(c) in the case of an allotment of shares if, following the allotment, the company has issued a share warrant in respect of the shares (see section 779).

(3) If default is made in complying with subsection (1) an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

Transfer of securities

770 Registration of transfer

(1) A company may not register a transfer of shares in or debentures of the company unless—

(a) a proper instrument of transfer has been delivered to it, or

(b) the transfer—

(i) is an exempt transfer within the Stock Transfer Act 1982 (c. 41), or

(ii) is in accordance with regulations under Chapter 2 of this Part.

(2) Subsection (1) does not affect any power of the company to register as shareholder or debenture holder a person to whom the right to any shares in or debentures of the company has been transmitted by operation of law.

771 Procedure on transfer being lodged

(1) When a transfer of shares in or debentures of a company has been lodged with the company, the company must either—

(a) register the transfer, or

(b) give the transferee notice of refusal to register the transfer, together with its reasons for the refusal,

as soon as practicable and in any event within two months after the date on which the transfer is lodged with it.

(2) If the company refuses to register the transfer, it must provide the transferee with such further information about the reasons for the refusal as the transferee may reasonably request.

This does not include copies of minutes of meetings of directors.

(3) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(5) This section does not apply—

(a) in relation to a transfer of shares if the company has issued a share warrant in respect of the shares (see section 779);

(b) in relation to the transmission of shares or debentures by operation of law.

772 Transfer of shares on application of transferor

On the application of the transferor of any share or interest in a company, the company shall enter in its register of members the name of the transferee in the same manner and subject to the same conditions as if the application for the entry were made by the transferee.

MENÚ SALIR

773 Execution of share transfer by personal representative

An instrument of transfer of the share or other interest of a deceased member of a company—

(a) may be made by his personal representative although the personal representative is not himself a member of the company, and

(b) is as effective as if the personal representative had been such a member at the time of the execution of the instrument.

774 Evidence of grant of probate etc

The production to a company of any document that is by law sufficient evidence of the grant of—

(a) probate of the will of a deceased person,

(b) letters of administration of the estate of a deceased person, or

(c) confirmation as executor of a deceased person,

shall be accepted by the company as sufficient evidence of the grant.

775 Certification of instrument of transfer

(1) The certification by a company of an instrument of transfer of any shares in, or debentures of, the company is to be taken as a representation by the company to any person acting on the faith of the certification that there have been produced to the company such documents as on their face show a prima facie title to the shares or debentures in the transferor named in the instrument.

(2) The certification is not to be taken as a representation that the transferor has any title to the shares or debentures.

(3) Where a person acts on the faith of a false certification by a company made negligently, the company is under the same liability to him as if the certification had been made fraudulently.

(4) For the purposes of this section—

(a) an instrument of transfer is certificated if it bears the words "certificate lodged" (or words to the like effect);

(b) the certification of an instrument of transfer is made by a company if—

(i) the person issuing the instrument is a person authorised to issue certificated instruments of transfer on the company's behalf, and

(ii) the certification is signed by a person authorised to certificate transfers on the company's behalf or by an officer or employee either of the company or of a body corporate so authorised;

(c) a certification is treated as signed by a person if—

(i) it purports to be authenticated by his signature or initials (whether handwritten or not), and

(ii) it is not shown that the signature or initials was or were placed there neither by himself nor by a person authorised to use the signature or initials for the purpose of certificating transfers on the company's behalf.

Issue of certificates etc on transfer

776 Duty of company as to issue of certificates etc on transfer

(1) A company must, within two months after the date on which a transfer of any of its shares, debentures or debenture stock is lodged with the company, complete and have ready for delivery—

(a) the certificates of the shares transferred,

(b) the debentures transferred, or

(c) the certificates of the debenture stock transferred.

(2) For this purpose a "transfer" means—

(a) a transfer duly stamped and otherwise valid, or

(b) an exempt transfer within the Stock Transfer Act 1982 (c. 41),

but does not include a transfer that the company is for any reason entitled to refuse to register and does not register.

(3) Subsection (1) does not apply—

(a) if the conditions of issue of the shares, debentures or debenture stock provide otherwise,

(b) in the case of a transfer to a financial institution (see section 778), or

(c) in the case of a transfer of shares if, following the transfer, the company has issued a share warrant in respect of the shares (see section 779).

(4) Subsection (1) has effect subject to section 777 (cases where the Stock Transfer Act 1982 applies).

(5) If default is made in complying with subsection (1) an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

777 Issue of certificates etc: cases within the Stock Transfer Act 1982

(1) Section 776(1) (duty of company as to issue of certificates etc on transfer) does not apply in the case of a transfer to a person where, by virtue of regulations under section 3 of the Stock Transfer Act 1982, he is not entitled to a certificate or other document of or evidencing title in respect of the securities transferred.

(2) But if in such a case the transferee—

(a) subsequently becomes entitled to such a certificate or other document by virtue of any provision of those regulations, and

(b) gives notice in writing of that fact to the company,

section 776 (duty to company as to issue of certificates etc) has effect as if the reference in subsection (1) of that section to the date of the lodging of the transfer were a reference to the date of the notice.

MENÚ SALIR

Issue of certificates etc on allotment or transfer to financial institution

778 Issue of certificates etc: allotment or transfer to financial institution

(1) A company—

(a) of which shares or debentures are allotted to a financial institution,

(b) of which debenture stock is allotted to a financial institution, or

(c) with which a transfer for transferring shares, debentures or debenture stock to a financial institution is lodged,

is not required in consequence of that allotment or transfer to comply with section 769(1) or 776(1) (duty of company as to issue of certificates etc).

(2) A "financial institution" means—

(a) a recognised clearing house acting in relation to a recognised investment exchange, or

(b) a nominee of—

(i) a recognised clearing house acting in that way, or

(ii) a recognised investment exchange,

designated for the purposes of this section in the rules of the recognised investment exchange in question.

(3) Expressions used in subsection (2) have the same meaning as in Part 18 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8).

Share warrants

779 Issue and effect of share warrant to bearer

(1) A company limited by shares may, if so authorised by its articles, issue with respect to any fully paid shares a warrant (a "share warrant") stating that the bearer of the warrant is entitled to the shares specified in it.

(2) A share warrant issued under the company's common seal or (in the case of a company registered in Scotland) subscribed in accordance with the Requirements of Writing (Scotland) Act 1995 (c. 7) entitles the bearer to the shares specified in it and the shares may be transferred by delivery of the warrant.

(3) A company that issues a share warrant may, if so authorised by its articles, provide (by coupons or otherwise) for the payment of the future dividends on the shares included in the warrant.

780 Duty of company as to issue of certificates on surrender of share warrant

(1) A company must, within two months of the surrender of a share warrant for cancellation, complete and have ready for delivery the certificates of the shares specified in the warrant.

(2) Subsection (1) does not apply if the company's articles provide otherwise.

(3) If default is made in complying with subsection (1) an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for

MENÚ SALIR

continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

781 Offences in connection with share warrants (Scotland)

(1) If in Scotland a person—

(a) with intent to defraud, forges or alters, or offers, utters, disposes of, or puts off, knowing the same to be forged or altered, any share warrant or coupon, or any document purporting to be a share warrant or coupon issued in pursuance of this Act, or

(b) by means of any such forged or altered share warrant, coupon or document—

(i) demands or endeavours to obtain or receive any share or interest in a company under this Act, or

(ii) demands or endeavours to receive any dividend or money payment in respect of any such share or interest,

knowing the warrant, coupon or document to be forged or altered,

he commits an offence.

(2) If in Scotland a person without lawful authority or excuse (of which proof lies on him)—

(a) engraves or makes on any plate, wood, stone, or other material, any share warrant or coupon purporting to be—

(i) a share warrant or coupon issued or made by any particular company in pursuance of this Act, or

(ii) a blank share warrant or coupon so issued or made, or

(iii) a part of such a share warrant or coupon, or

(b) uses any such plate, wood, stone, or other material, for the making or printing of any such share warrant or coupon, or of any such blank share warrant or coupon or of any part of such a share warrant or coupon, or

(c) knowingly has in his custody or possession any such plate, wood, stone, or other material,

he commits an offence.

(3) A person guilty of an offence under subsection (1) is liable on summary conviction to imprisonment for a term not exceeding six months or to a fine not exceeding level 5 on the standard scale (or both).

(4) A person guilty of an offence under subsection (2) is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding seven years or a fine (or both);

(b) on summary conviction, to imprisonment for a term not exceeding six months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

Supplementary provisions

782 Issue of certificates etc: court order to make good default

(1) If a company on which a notice has been served requiring it to make good any default in complying with—

(a) section 769(1) (duty of company as to issue of certificates etc on allotment),

MENÚ SALIR

(b) section 776(1) (duty of company as to issue of certificates etc on transfer), or

(c) section 780(1) (duty of company as to issue of certificates etc on surrender of share warrant),

fails to make good the default within ten days after service of the notice, the person entitled to have the certificates or the debentures delivered to him may apply to the court.

(2) The court may on such an application make an order directing the company and any officer of it to make good the default within such time as may be specified in the order.

(3) The order may provide that all costs (in Scotland, expenses) of and incidental to the application are to be borne by the company or by an officer of it responsible for the default.

CHAPTER 2

EVIDENCING AND TRANSFER OF TITLE TO SECURITIES WITHOUT WRITTEN INSTRUMENT

Introductory

783 Scope of this Chapter

In this Chapter—

(a) "securities" means shares, debentures, debenture stock, loan stock, bonds, units of a collective investment scheme within the meaning of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) and other securities of any description;

(b) references to title to securities include any legal or equitable interest in securities;

(c) references to a transfer of title include a transfer by way of security;

(d) references to transfer without a written instrument include, in relation to bearer securities, transfer without delivery.

784 Power to make regulations

(1) The power to make regulations under this Chapter is exercisable by the Treasury and the Secretary of State, either jointly or concurrently.

(2) References in this Chapter to the authority having power to make regulations shall accordingly be read as references to both or either of them, as the case may require.

(3) Regulations under this Chapter are subject to affirmative resolution procedure.

Powers exercisable

785 Provision enabling procedures for evidencing and transferring title

(1) Provision may be made by regulations for enabling title to securities to be evidenced and transferred without a written instrument.

(2) The regulations may make provision—

MENÚ SALIR

(a) for procedures for recording and transferring title to securities, and
(b) for the regulation of those procedures and the persons responsible for or involved in their operation.

(3) The regulations must contain such safeguards as appear to the authority making the regulations appropriate for the protection of investors and for ensuring that competition is not restricted, distorted or prevented.

(4) The regulations may, for the purpose of enabling or facilitating the operation of the procedures provided for by the regulations, make provision with respect to the rights and obligations of persons in relation to securities dealt with under the procedures.

(5) The regulations may include provision for the purpose of giving effect to—
(a) the transmission of title to securities by operation of law;
(b) any restriction on the transfer of title to securities arising by virtue of the provisions of any enactment or instrument, court order or agreement;
(c) any power conferred by any such provision on a person to deal with securities on behalf of the person entitled.

(6) The regulations may make provision with respect to the persons responsible for the operation of the procedures provided for by the regulations—
(a) as to the consequences of their insolvency or incapacity, or
(b) as to the transfer from them to other persons of their functions in relation to those procedures.

786 Provision enabling or requiring arrangements to be adopted

(1) Regulations under this Chapter may make provision—
(a) enabling the members of a company or of any designated class of companies to adopt, by ordinary resolution, arrangements under which title to securities is required to be evidenced or transferred (or both) without a written instrument; or
(b) requiring companies, or any designated class of companies, to adopt such arrangements.

(2) The regulations may make such provision—
(a) in respect of all securities issued by a company, or
(b) in respect of all securities of a specified description.

(3) The arrangements provided for by regulations making such provision as is mentioned in subsection (1)—
(a) must not be such that a person who but for the arrangements would be entitled to have his name entered in the company's register of members ceases to be so entitled, and
(b) must be such that a person who but for the arrangements would be entitled to exercise any rights in respect of the securities continues to be able effectively to control the exercise of those rights.

(4) The regulations may—
(a) prohibit the issue of any certificate by the company in respect of the issue or transfer of securities,

MENÚ SALIR

(b) require the provision by the company to holders of securities of statements (at specified intervals or on specified occasions) of the securities held in their name, and

(c) make provision as to the matters of which any such certificate or statement is, or is not, evidence.

(5) In this section—

(a) references to a designated class of companies are to a class designated in the regulations or by order under section 787; and

(b) "specified" means specified in the regulations.

787 Provision enabling or requiring arrangements to be adopted: order-making powers

(1) The authority having power to make regulations under this Chapter may by order—

(a) designate classes of companies for the purposes of section 786 (provision enabling or requiring arrangements to be adopted);

(b) provide that, in relation to securities of a specified description—

(i) in a designated class of companies, or

(ii) in a specified company or class of companies,

specified provisions of regulations made under this Chapter by virtue of that section either do not apply or apply subject to specified modifications.

(2) In subsection (1) "specified" means specified in the order.

(3) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

Supplementary

788 Provision that may be included in regulations

Regulations under this Chapter may—

(a) modify or exclude any provision of any enactment or instrument, or any rule of law;

(b) apply, with such modifications as may be appropriate, the provisions of any enactment or instrument (including provisions creating criminal offences);

(c) require the payment of fees, or enable persons to require the payment of fees, of such amounts as may be specified in the regulations or determined in accordance with them;

(d) empower the authority making the regulations to delegate to any person willing and able to discharge them any functions of the authority under the regulations.

789 Duty to consult

Before making—

(a) regulations under this Chapter, or

(b) any order under section 787,

the authority having power to make regulations under this Chapter must carry out such consultation as appears to it to be appropriate.

MENÚ SALIR

790 Resolutions to be forwarded to registrar

Chapter 3 of Part 3 (resolutions affecting a company's constitution) applies to a resolution passed by virtue of regulations under this Chapter.

PART 22

INFORMATION ABOUT INTERESTS IN A COMPANY'S SHARES

Introductory

791 Companies to which this Part applies

This Part applies only to public companies.

792 Shares to which this Part applies

(1) References in this Part to a company's shares are to the company's issued shares of a class carrying rights to vote in all circumstances at general meetings of the company (including any shares held as treasury shares).

(2) The temporary suspension of voting rights in respect of any shares does not affect the application of this Part in relation to interests in those or any other shares.

Notice requiring information about interests in shares

793 Notice by company requiring information about interests in its shares

(1) A public company may give notice under this section to any person whom the company knows or has reasonable cause to believe—

(a) to be interested in the company's shares, or

(b) to have been so interested at any time during the three years immediately preceding the date on which the notice is issued.

(2) The notice may require the person—

(a) to confirm that fact or (as the case may be) to state whether or not it is the case, and

(b) if he holds, or has during that time held, any such interest, to give such further information as may be required in accordance with the following provisions of this section.

(3) The notice may require the person to whom it is addressed to give particulars of his own present or past interest in the company's shares (held by him at any time during the three year period mentioned in subsection (1)(b)).

(4) The notice may require the person to whom it is addressed, where—

(a) his interest is a present interest and another interest in the shares subsists, or

(b) another interest in the shares subsisted during that three year period at a time when his interest subsisted,

to give, so far as lies within his knowledge, such particulars with respect to that other interest as may be required by the notice.

MENÚ SALIR

(5) The particulars referred to in subsections (3) and (4) include—

(a) the identity of persons interested in the shares in question, and

(b) whether persons interested in the same shares are or were parties to—

(i) an agreement to which section 824 applies (certain share acquisition agreements), or

(ii) an agreement or arrangement relating to the exercise of any rights conferred by the holding of the shares.

(6) The notice may require the person to whom it is addressed, where his interest is a past interest, to give (so far as lies within his knowledge) particulars of the identity of the person who held that interest immediately upon his ceasing to hold it.

(7) The information required by the notice must be given within such reasonable time as may be specified in the notice.

794 Notice requiring information: order imposing restrictions on shares

(1) Where—

(a) a notice under section 793 (notice requiring information about interests in company's shares) is served by a company on a person who is or was interested in shares in the company, and

(b) that person fails to give the company the information required by the notice within the time specified in it,

the company may apply to the court for an order directing that the shares in question be subject to restrictions.

For the effect of such an order see section 797.

(2) If the court is satisfied that such an order may unfairly affect the rights of third parties in respect of the shares, the court may, for the purpose of protecting those rights and subject to such terms as it thinks fit, direct that such acts by such persons or descriptions of persons and for such purposes as may be set out in the order shall not constitute a breach of the restrictions.

(3) On an application under this section the court may make an interim order.

Any such order may be made unconditionally or on such terms as the court thinks fit.

(4) Sections 798 to 802 make further provision about orders under this section.

795 Notice requiring information: offences

(1) A person who—

(a) fails to comply with a notice under section 793 (notice requiring information about interests in company's shares), or

(b) in purported compliance with such a notice—

(i) makes a statement that he knows to be false in a material particular, or

(ii) recklessly makes a statement that is false in a material particular,

commits an offence.

(2) A person does not commit an offence under subsection (1)(a) if he proves that the requirement to give information was frivolous or vexatious.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

796 Notice requiring information: persons exempted from obligation to comply

(1) A person is not obliged to comply with a notice under section 793 (notice requiring information about interests in company's shares) if he is for the time being exempted by the Secretary of State from the operation of that section.

(2) The Secretary of State must not grant any such exemption unless—

(a) he has consulted the Governor of the Bank of England, and

(b) he (the Secretary of State) is satisfied that, having regard to any undertaking given by the person in question with respect to any interest held or to be held by him in any shares, there are special reasons why that person should not be subject to the obligations imposed by that section.

Orders imposing restrictions on shares

797 Consequences of order imposing restrictions

(1) The effect of an order under section 794 that shares are subject to restrictions is as follows—

(a) any transfer of the shares is void;

(b) no voting rights are exercisable in respect of the shares;

(c) no further shares may be issued in right of the shares or in pursuance of an offer made to their holder;

(d) except in a liquidation, no payment may be made of sums due from the company on the shares, whether in respect of capital or otherwise.

(2) Where shares are subject to the restriction in subsection (1)(a), an agreement to transfer the shares is void.

This does not apply to an agreement to transfer the shares on the making of an order under section 800 made by virtue of subsection (3)(b) (removal of restrictions in case of court-approved transfer).

(3) Where shares are subject to the restriction in subsection (1)(c) or (d), an agreement to transfer any right to be issued with other shares in right of those shares, or to receive any payment on them (otherwise than in a liquidation), is void.

This does not apply to an agreement to transfer any such right on the making of an order under section 800 made by virtue of subsection (3)(b) (removal of restrictions in case of court-approved transfer).

(4) The provisions of this section are subject—

MENÚ SALIR

(a) to any directions under section 794(2) or section 799(3) (directions for protection of third parties), and
(b) in the case of an interim order under section 794(3), to the terms of the order.

798 Penalty for attempted evasion of restrictions

(1) This section applies where shares are subject to restrictions by virtue of an order under section 794.

(2) A person commits an offence if he—
(a) exercises or purports to exercise any right—
(i) to dispose of shares that to his knowledge, are for the time being subject to restrictions, or
(ii) to dispose of any right to be issued with any such shares, or
(b) votes in respect of any such shares (whether as holder or proxy), or appoints a proxy to vote in respect of them, or
(c) being the holder of any such shares, fails to notify of their being subject to those restrictions a person whom he does not know to be aware of that fact but does know to be entitled (apart from the restrictions) to vote in respect of those shares whether as holder or as proxy, or
(d) being the holder of any such shares, or being entitled to a right to be issued with other shares in right of them, or to receive any payment on them (otherwise than in a liquidation), enters into an agreement which is void under section 797(2) or (3).

(3) If shares in a company are issued in contravention of the restrictions, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(5) The provisions of this section are subject—
(a) to any directions under—
section 794(2) (directions for protection of third parties), or
section 799 or 800 (relaxation or removal of restrictions), and
(b) in the case of an interim order under section 794(3), to the terms of the order.

799 Relaxation of restrictions

(1) An application may be made to the court on the ground that an order directing that shares shall be subject to restrictions unfairly affects the rights of third parties in respect of the shares.

(2) An application for an order under this section may be made by the company or by any person aggrieved.

(3) If the court is satisfied that the application is well-founded, it may, for the purpose of protecting the rights of third parties in respect of the shares, and

MENÚ SALIR

subject to such terms as it thinks fit, direct that such acts by such persons or descriptions of persons and for such purposes as may be set out in the order do not constitute a breach of the restrictions.

800 Removal of restrictions

(1) An application may be made to the court for an order directing that the shares shall cease to be subject to restrictions.

(2) An application for an order under this section may be made by the company or by any person aggrieved.

(3) The court must not make an order under this section unless—

(a) it is satisfied that the relevant facts about the shares have been disclosed to the company and no unfair advantage has accrued to any person as a result of the earlier failure to make that disclosure, or

(b) the shares are to be transferred for valuable consideration and the court approves the transfer.

(4) An order under this section made by virtue of subsection (3)(b) may continue, in whole or in part, the restrictions mentioned in section 797(1)(c) and (d) (restrictions on issue of further shares or making of payments) so far as they relate to a right acquired or offer made before the transfer.

(5) Where any restrictions continue in force under subsection (4)—

(a) an application may be made under this section for an order directing that the shares shall cease to be subject to those restrictions, and

(b) subsection (3) does not apply in relation to the making of such an order.

801 Order for sale of shares

(1) The court may order that the shares subject to restrictions be sold, subject to the court's approval as to the sale.

(2) An application for an order under subsection (1) may only be made by the company.

(3) Where the court has made an order under this section, it may make such further order relating to the sale or transfer of the shares as it thinks fit.

(4) An application for an order under subsection (3) may be made—

(a) by the company,

(b) by the person appointed by or in pursuance of the order to effect the sale, or

(c) by any person interested in the shares.

(5) On making an order under subsection (1) or (3) the court may order that the applicant's costs (in Scotland, expenses) be paid out of the proceeds of sale.

802 Application of proceeds of sale under court order

(1) Where shares are sold in pursuance of an order of the court under section 801, the proceeds of the sale, less the costs of the sale, must be paid into court for the benefit of the persons who are beneficially interested in the shares.

MENÚ SALIR

(2) A person who is beneficially interested in the shares may apply to the court for the whole or part of those proceeds to be paid to him.

(3) On such an application the court shall order the payment to the applicant of—

(a) the whole of the proceeds of sale together with any interest on them, or

(b) if another person had a beneficial interest in the shares at the time of their sale, such proportion of the proceeds and interest as the value of the applicant's interest in the shares bears to the total value of the shares.

This is subject to the following qualification.

(4) If the court has ordered under section 801(5) that the costs (in Scotland, expenses) of an applicant under that section are to be paid out of the proceeds of sale, the applicant is entitled to payment of his costs (or expenses) out of those proceeds before any person interested in the shares receives any part of those proceeds.

Power of members to require company to act

803 Power of members to require company to act

(1) The members of a company may require it to exercise its powers under section 793 (notice requiring information about interests in shares).

(2) A company is required to do so once it has received requests (to the same effect) from members of the company holding at least 10% of such of the paid-up capital of the company as carries a right to vote at general meetings of the company (excluding any voting rights attached to any shares in the company held as treasury shares).

(3) A request—

(a) may be in hard copy form or in electronic form,

(b) must—

(i) state that the company is requested to exercise its powers under section 793,

(ii) specify the manner in which the company is requested to act, and

(iii) give reasonable grounds for requiring the company to exercise those powers in the manner specified, and

(c) must be authenticated by the person or persons making it.

804 Duty of company to comply with requirement

(1) A company that is required under section 803 to exercise its powers under section 793 (notice requiring information about interests in company's shares) must exercise those powers in the manner specified in the requests.

(2) If default is made in complying with subsection (1) an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

805 Report to members on outcome of investigation

(1) On the conclusion of an investigation carried out by a company in pursuance of a requirement under section 803 the company must cause a report of the information received in pursuance of the investigation to be prepared.

The report must be made available for inspection within a reasonable period (not more than 15 days) after the conclusion of the investigation.

(2) Where—

(a) a company undertakes an investigation in pursuance of a requirement under section 803, and

(b) the investigation is not concluded within three months after the date on which the company became subject to the requirement,

the company must cause to be prepared in respect of that period, and in respect of each succeeding period of three months ending before the conclusion of the investigation, an interim report of the information received during that period in pursuance of the investigation.

(3) Each such report must be made available for inspection within a reasonable period (not more than 15 days) after the end of the period to which it relates.

(4) The reports must be retained by the company for at least six years from the date on which they are first made available for inspection and must be kept available for inspection during that time—

(a) at the company's registered office, or

(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(5) The company must give notice to the registrar—

(a) of the place at which the reports are kept available for inspection, and

(b) of any change in that place,

unless they have at all times been kept at the company's registered office.

(6) The company must within three days of making any report prepared under this section available for inspection, notify the members who made the requests under section 803 where the report is so available.

(7) For the purposes of this section an investigation carried out by a company in pursuance of a requirement under section 803 is concluded when—

(a) the company has made all such inquiries as are necessary or expedient for the purposes of the requirement, and

(b) in the case of each such inquiry—

(i) a response has been received by the company, or

(ii) the time allowed for a response has elapsed.

806 Report to members: offences

(1) If default is made for 14 days in complying with section 805(5) (notice to registrar of place at which reports made available for inspection) an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under subsection (1) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for

MENÚ SALIR

continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(3) If default is made in complying with any other provision of section 805 (report to members on outcome of investigation), an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

807 Right to inspect and request copy of reports

(1) Any report prepared under section 805 must be open to inspection by any person without charge.

(2) Any person is entitled, on request and on payment of such fee as may be prescribed, to be provided with a copy of any such report or any part of it.
The copy must be provided within ten days after the request is received by the company.

(3) If an inspection required under subsection (1) is refused, or default is made in complying with subsection (2), an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(5) In the case of any such refusal or default the court may by order compel an immediate inspection or, as the case may be, direct that the copy required be sent to the person requiring it.

Register of interests disclosed

808 Register of interests disclosed

(1) The company must keep a register of information received by it in pursuance of a requirement imposed under section 793 (notice requiring information about interests in company's shares).

(2) A company which receives any such information must, within three days of the receipt, enter in the register—
(a) the fact that the requirement was imposed and the date on which it was imposed, and
(b) the information received in pursuance of the requirement.

(3) The information must be entered against the name of the present holder of the shares in question or, if there is no present holder or the present holder is not known, against the name of the person holding the interest.

(4) The register must be made up so that the entries against the names entered in it appear in chronological order.

MENÚ SALIR

(5) If default is made in complying with this section an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(7) The company is not by virtue of anything done for the purposes of this section affected with notice of, or put upon inquiry as to, the rights of any person in relation to any shares.

809 Register to be kept available for inspection

(1) The register kept under section 808 (register of interests disclosed) must be kept available for inspection—
(a) at the company's registered office, or
(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(2) A company must give notice to the registrar of companies of the place where the register is kept available for inspection and of any change in that place.

(3) No such notice is required if the register has at all times been kept available for inspection at the company's registered office.

(4) If default is made in complying with subsection (1), or a company makes default for 14 days in complying with subsection (2), an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

810 Associated index

(1) Unless the register kept under section 808 (register of interests disclosed) is kept in such a form as itself to constitute an index, the company must keep an index of the names entered in it.

(2) The company must make any necessary entry or alteration in the index within ten days after the date on which any entry or alteration is made in the register.

(3) The index must contain, in respect of each name, a sufficient indication to enable the information entered against it to be readily found.

(4) The index must be at all times kept available for inspection at the same place as the register.

(5) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

MENÚ SALIR

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

811 Rights to inspect and require copy of entries

(1) The register required to be kept under section 808 (register of interests disclosed), and any associated index, must be open to inspection by any person without charge.

(2) Any person is entitled, on request and on payment of such fee as may be prescribed, to be provided with a copy of any entry in the register.

(3) A person seeking to exercise either of the rights conferred by this section must make a request to the company to that effect.

(4) The request must contain the following information—

(a) in the case of an individual, his name and address;

(b) in the case of an organisation, the name and address of an individual responsible for making the request on behalf of the organisation;

(c) the purpose for which the information is to be used; and

(d) whether the information will be disclosed to any other person, and if so—

(i) where that person is an individual, his name and address,

(ii) where that person is an organisation, the name and address of an individual responsible for receiving the information on its behalf, and

(iii) the purpose for which the information is to be used by that person.

812 Court supervision of purpose for which rights may be exercised

(1) Where a company receives a request under section 811 (register of interests disclosed: right to inspect and require copy), it must—

(a) comply with the request if it is satisfied that it is made for a proper purpose, and

(b) refuse the request if it is not so satisfied.

(2) If the company refuses the request, it must inform the person making the request, stating the reason why it is not satisfied.

(3) A person whose request is refused may apply to the court.

(4) If an application is made to the court—

(a) the person who made the request must notify the company, and

(b) the company must use its best endeavours to notify any persons whose details would be disclosed if the company were required to comply with the request.

(5) If the court is not satisfied that the inspection or copy is sought for a proper purpose, it shall direct the company not to comply with the request.

(6) If the court makes such a direction and it appears to the court that the company is or may be subject to other requests made for a similar purpose (whether

MENÚ SALIR

made by the same person or different persons), it may direct that the company is not to comply with any such request.

The order must contain such provision as appears to the court appropriate to identify the requests to which it applies.

(7) If the court does not direct the company not to comply with the request, the company must comply with the request immediately upon the court giving its decision or, as the case may be, the proceedings being discontinued.

813 Register of interests disclosed: refusal of inspection or default in providing copy

(1) If an inspection required under section 811 (register of interests disclosed: right to inspect and require copy) is refused or default is made in providing a copy required under that section, otherwise than in accordance with an order of the court, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(3) In the case of any such refusal or default the court may by order compel an immediate inspection or, as the case may be, direct that the copy required be sent to the person requesting it.

814 Register of interests disclosed: offences in connection with request for or disclosure of information

(1) It is an offence for a person knowingly or recklessly to make in a request under section 811 (register of interests disclosed: right to inspect or require copy) a statement that is misleading, false or deceptive in a material particular.

(2) It is an offence for a person in possession of information obtained by exercise of either of the rights conferred by that section—

(a) to do anything that results in the information being disclosed to another person, or

(b) to fail to do anything with the result that the information is disclosed to another person,

knowing, or having reason to suspect, that person may use the information for a purpose that is not a proper purpose.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

MENÚ SALIR

815 Entries not to be removed from register

(1) Entries in the register kept under section 808 (register of interests disclosed) must not be deleted except in accordance with—

section 816 (old entries), or

section 817 (incorrect entry relating to third party).

(2) If an entry is deleted in contravention of subsection (1), the company must restore it as soon as reasonably practicable.

(3) If default is made in complying with subsection (1) or (2), an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention of subsection (2), a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

816 Removal of entries from register: old entries

A company may remove an entry from the register kept under section 808 (register of interests disclosed) if more than six years have elapsed since the entry was made.

817 Removal of entries from register: incorrect entry relating to third party

(1) This section applies where in pursuance of an obligation imposed by a notice under section 793 (notice requiring information about interests in company's shares) a person gives to a company the name and address of another person as being interested in shares in the company.

(2) That other person may apply to the company for the removal of the entry from the register.

(3) If the company is satisfied that the information in pursuance of which the entry was made is incorrect, it shall remove the entry.

(4) If an application under subsection (3) is refused, the applicant may apply to the court for an order directing the company to remove the entry in question from the register.

The court may make such an order if it thinks fit.

818 Adjustment of entry relating to share acquisition agreement

(1) If a person who is identified in the register kept by a company under section 808 (register of interests disclosed) as being a party to an agreement to which section 824 applies (certain share acquisition agreements) ceases to be a party to the agreement, he may apply to the company for the inclusion of that information in the register.

(2) If the company is satisfied that he has ceased to be a party to the agreement, it shall record that information (if not already recorded) in every place where his name appears in the register as a party to the agreement.

MENÚ SALIR

(3) If an application under this section is refused (otherwise than on the ground that the information has already been recorded), the applicant may apply to the court for an order directing the company to include the information in question in the register.

The court may make such an order if it thinks fit.

819 Duty of company ceasing to be public company

(1) If a company ceases to be a public company, it must continue to keep any register kept under section 808 (register of interests disclosed), and any associated index, until the end of the period of six years after it ceased to be such a company.

(2) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

Meaning of interest in shares

820 Interest in shares: general

(1) This section applies to determine for the purposes of this Part whether a person has an interest in shares.

(2) In this Part—

(a) a reference to an interest in shares includes an interest of any kind whatsoever in the shares, and

(b) any restraints or restrictions to which the exercise of any right attached to the interest is or may be subject shall be disregarded.

(3) Where an interest in shares is comprised in property held on trust, every beneficiary of the trust is treated as having an interest in the shares.

(4) A person is treated as having an interest in shares if—

(a) he enters into a contract to acquire them, or

(b) not being the registered holder, he is entitled—

(i) to exercise any right conferred by the holding of the shares, or

(ii) to control the exercise of any such right.

(5) For the purposes of subsection (4)(b) a person is entitled to exercise or control the exercise of a right conferred by the holding of shares if he—

(a) has a right (whether subject to conditions or not) the exercise of which would make him so entitled, or

(b) is under an obligation (whether subject to conditions or not) the fulfilment of which would make him so entitled.

(6) A person is treated as having an interest in shares if—

(a) he has a right to call for delivery of the shares to himself or to his order, or

MENÚ SALIR

(b) he has a right to acquire an interest in shares or is under an obligation to take an interest in shares.

This applies whether the right or obligation is conditional or absolute.

(7) Persons having a joint interest are treated as each having that interest.

(8) It is immaterial that shares in which a person has an interest are unidentifiable.

821 Interest in shares: right to subscribe for shares

(1) Section 793 (notice by company requiring information about interests in its shares) applies in relation to a person who has, or previously had, or is or was entitled to acquire, a right to subscribe for shares in the company as it applies in relation to a person who is or was interested in shares in that company.

(2) References in that section to an interest in shares shall be read accordingly.

822 Interest in shares: family interests

(1) For the purposes of this Part a person is taken to be interested in shares in which—

(a) his spouse or civil partner, or

(b) any infant child or step-child of his,

is interested.

(2) In relation to Scotland "infant" means a person under the age of 18 years.

823 Interest in shares: corporate interests

(1) For the purposes of this Part a person is taken to be interested in shares if a body corporate is interested in them and—

(a) the body or its directors are accustomed to act in accordance with his directions or instructions, or

(b) he is entitled to exercise or control the exercise of one-third or more of the voting power at general meetings of the body.

(2) For the purposes of this section a person is treated as entitled to exercise or control the exercise of voting power if—

(a) another body corporate is entitled to exercise or control the exercise of that voting power, and

(b) he is entitled to exercise or control the exercise of one-third or more of the voting power at general meetings of that body corporate.

(3) For the purposes of this section a person is treated as entitled to exercise or control the exercise of voting power if—

(a) he has a right (whether or not subject to conditions) the exercise of which would make him so entitled, or

(b) he is under an obligation (whether or not subject to conditions) the fulfilment of which would make him so entitled.

824 Interest in shares: agreement to acquire interests in a particular company

(1) For the purposes of this Part an interest in shares may arise from an agreement between two or more persons that includes provision for the acquisition by any

MENÚ SALIR

one or more of them of interests in shares of a particular public company (the "target company" for that agreement).

(2) This section applies to such an agreement if—

(a) the agreement includes provision imposing obligations or restrictions on any one or more of the parties to it with respect to their use, retention or disposal of their interests in the shares of the target company acquired in pursuance of the agreement (whether or not together with any other interests of theirs in the company's shares to which the agreement relates), and

(b) an interest in the target company's shares is in fact acquired by any of the parties in pursuance of the agreement.

(3) The reference in subsection (2) to the use of interests in shares in the target company is to the exercise of any rights or of any control or influence arising from those interests (including the right to enter into an agreement for the exercise, or for control of the exercise, of any of those rights by another person).

(4) Once an interest in shares in the target company has been acquired in pursuance of the agreement, this section continues to apply to the agreement so long as the agreement continues to include provisions of any description mentioned in subsection (2).

This applies irrespective of—

(a) whether or not any further acquisitions of interests in the company's shares take place in pursuance of the agreement;

(b) any change in the persons who are for the time being parties to it;

(c) any variation of the agreement.

References in this subsection to the agreement include any agreement having effect (whether directly or indirectly) in substitution for the original agreement.

(5) In this section—

(a) "agreement" includes any agreement or arrangement, and

(b) references to provisions of an agreement include—

(i) undertakings, expectations or understandings operative under an arrangement, and

(ii) any provision whether express or implied and whether absolute or not.

References elsewhere in this Part to an agreement to which this section applies have a corresponding meaning.

(6) This section does not apply—

(a) to an agreement that is not legally binding unless it involves mutuality in the undertakings, expectations or understandings of the parties to it; or

(b) to an agreement to underwrite or sub-underwrite an offer of shares in a company, provided the agreement is confined to that purpose and any matters incidental to it.

825 Extent of obligation in case of share acquisition agreement

(1) For the purposes of this Part each party to an agreement to which section 824 applies is treated as interested in all shares in the target company in which any other party to the agreement is interested apart from the agreement (whether

MENÚ SALIR

or not the interest of the other party was acquired, or includes any interest that was acquired, in pursuance of the agreement).

(2) For those purposes an interest of a party to such an agreement in shares in the target company is an interest apart from the agreement if he is interested in those shares otherwise than by virtue of the application of section 824 (and this section) in relation to the agreement.

(3) Accordingly, any such interest of the person (apart from the agreement) includes for those purposes any interest treated as his under section 822 or 823 (family or corporate interests) or by the application of section 824 (and this section) in relation to any other agreement with respect to shares in the target company to which he is a party.

(4) A notification with respect to his interest in shares in the target company made to the company under this Part by a person who is for the time being a party to an agreement to which section 824 applies must—

(a) state that the person making the notification is a party to such an agreement,

(b) include the names and (so far as known to him) the addresses of the other parties to the agreement, identifying them as such, and

(c) state whether or not any of the shares to which the notification relates are shares in which he is interested by virtue of section 824 (and this section) and, if so, the number of those shares.

Other supplementary provisions

826 Information protected from wider disclosure

(1) Information in respect of which a company is for the time being entitled to any exemption conferred by regulations under section 409(3) (information about related undertakings to be given in notes to accounts: exemption where disclosure harmful to company's business)—

(a) must not be included in a report under section 805 (report to members on outcome of investigation), and

(b) must not be made available under section 811 (right to inspect and request copy of entries).

(2) Where any such information is omitted from a report under section 805, that fact must be stated in the report.

827 Reckoning of periods for fulfilling obligations

Where the period allowed by any provision of this Part for fulfilling an obligation is expressed as a number of days, any day that is not a working day shall be disregarded in reckoning that period.

828 Power to make further provision by regulations

(1) The Secretary of State may by regulations amend—

(a) the definition of shares to which this Part applies (section 792),

(b) the provisions as to notice by a company requiring information about interests in its shares (section 793), and

MENÚ SALIR

(c) the provisions as to what is taken to be an interest in shares (sections 820 and 821).

(2) The regulations may amend, repeal or replace those provisions and make such other consequential amendments or repeals of provisions of this Part as appear to the Secretary of State to be appropriate.

(3) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

PART 23

DISTRIBUTIONS

CHAPTER 1

RESTRICTIONS ON WHEN DISTRIBUTIONS MAY BE MADE

Introductory

829 Meaning of "distribution"

(1) In this Part "distribution" means every description of distribution of a company's assets to its members, whether in cash or otherwise, subject to the following exceptions.

(2) The following are not distributions for the purposes of this Part—

(a) an issue of shares as fully or partly paid bonus shares;

(b) the reduction of share capital—

(i) by extinguishing or reducing the liability of any of the members on any of the company's shares in respect of share capital not paid up, or

(ii) by repaying paid-up share capital;

(c) the redemption or purchase of any of the company's own shares out of capital (including the proceeds of any fresh issue of shares) or out of unrealised profits in accordance with Chapter 3, 4 or 5 of Part 18;

(d) a distribution of assets to members of the company on its winding up.

General rules

830 Distributions to be made only out of profits available for the purpose

(1) A company may only make a distribution out of profits available for the purpose.

(2) A company's profits available for distribution are its accumulated, realised profits, so far as not previously utilised by distribution or capitalisation, less its accumulated, realised losses, so far as not previously written off in a reduction or reorganisation of capital duly made.

(3) Subsection (2) has effect subject to sections 832 and 835 (investment companies etc: distributions out of accumulated revenue profits).

MENÚ SALIR

831 Net asset restriction on distributions by public companies

(1) A public company may only make a distribution—

(a) if the amount of its net assets is not less than the aggregate of its called-up share capital and undistributable reserves, and

(b) if, and to the extent that, the distribution does not reduce the amount of those assets to less than that aggregate.

(2) For this purpose a company's "net assets" means the aggregate of the company's assets less the aggregate of its liabilities.

(3) "Liabilities" here includes—

(a) where the relevant accounts are Companies Act accounts, provisions of a kind specified for the purposes of this subsection by regulations under section 396;

(b) where the relevant accounts are IAS accounts, provisions of any kind.

(4) A company's undistributable reserves are—

(a) its share premium account;

(b) its capital redemption reserve;

(c) the amount by which its accumulated, unrealised profits (so far as not previously utilised by capitalisation) exceed its accumulated, unrealised losses (so far as not previously written off in a reduction or reorganisation of capital duly made);

(d) any other reserve that the company is prohibited from distributing—

(i) by any enactment (other than one contained in this Part), or

(ii) by its articles.

The reference in paragraph (c) to capitalisation does not include a transfer of profits of the company to its capital redemption reserve.

(5) A public company must not include any uncalled share capital as an asset in any accounts relevant for purposes of this section.

(6) Subsection (1) has effect subject to sections 832 and 835 (investment companies etc: distributions out of accumulated revenue profits).

Distributions by investment companies

832 Distributions by investment companies out of accumulated revenue profits

(1) An investment company may make a distribution out of its accumulated, realised revenue profits if the following conditions are met.

(2) It may make such a distribution only if, and to the extent that, its accumulated, realised revenue profits, so far as not previously utilised by a distribution or capitalisation, exceed its accumulated revenue losses (whether realised or unrealised), so far as not previously written off in a reduction or reorganisation of capital duly made.

(3) It may make such a distribution only—

(a) if the amount of its assets is at least equal to one and a half times the aggregate of its liabilities to creditors, and

(b) if, and to the extent that, the distribution does not reduce that amount to less than one and a half times that aggregate.

(4) For this purpose a company's liabilities to creditors include—

(a) in the case of Companies Act accounts, provisions of a kind specified for the purposes of this subsection by regulations under section 396;

(b) in the case of IAS accounts, provisions for liabilities to creditors.

(5) The following conditions must also be met—

(a) the company's shares must be listed on a recognised UK investment exchange;

(b) during the relevant period it must not have—

(i) distributed any capital profits otherwise than by way of the redemption or purchase of any of the company's own shares in accordance with Chapter 3 or 4 of Part 18, or

(ii) applied any unrealised profits or any capital profits (realised or unrealised) in paying up debentures or amounts unpaid on its issued shares;

(c) it must have given notice to the registrar under section 833(1) (notice of intention to carry on business as an investment company)—

(i) before the beginning of the relevant period, or

(ii) as soon as reasonably practicable after the date of its incorporation.

(6) For the purposes of this section—

(a) "recognised UK investment exchange" means a recognised investment exchange within the meaning of Part 18 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8), other than an overseas investment exchange within the meaning of that Part; and

(b) the "relevant period" is the period beginning with—

(i) the first day of the accounting reference period immediately preceding that in which the proposed distribution is to be made, or

(ii) where the distribution is to be made in the company's first accounting reference period, the first day of that period,

and ending with the date of the distribution.

(7) The company must not include any uncalled share capital as an asset in any accounts relevant for purposes of this section.

833 Meaning of "investment company"

(1) In this Part an "investment company" means a public company that—

(a) has given notice (which has not been revoked) to the registrar of its intention to carry on business as an investment company, and

(b) since the date of that notice has complied with the following requirements.

(2) Those requirements are—

(a) that the business of the company consists of investing its funds mainly in securities, with the aim of spreading investment risk and giving members of the company the benefit of the results of the management of its funds;

(b) that the condition in section 834 is met as regards holdings in other companies;

MENÚ SALIR

(c) that distribution of the company's capital profits is prohibited by its articles;

(d) that the company has not retained, otherwise than in compliance with this Part, in respect of any accounting reference period more than 15% of the income it derives from securities.

(3) Subsection (2)(c) does not require an investment company to be prohibited by its articles from redeeming or purchasing its own shares in accordance with Chapter 3 or 4 of Part 18 out of its capital profits.

(4) Notice to the registrar under this section may be revoked at any time by the company on giving notice to the registrar that it no longer wishes to be an investment company within the meaning of this section.

(5) On giving such a notice, the company ceases to be such a company.

834 Investment company: condition as to holdings in other companies

(1) The condition referred to in section 833(2)(b) (requirements to be complied with by investment company) is that none of the company's holdings in companies (other than those that are for the time being investment companies) represents more than 15% by value of the company's investments.

(2) For this purpose—

(a) holdings in companies that—

(i) are members of a group (whether or not including the investing company), and

(ii) are not for the time being investment companies,

are treated as holdings in a single company; and

(b) where the investing company is a member of a group, money owed to it by another member of the group—

(i) is treated as a security of the latter held by the investing company, and

(ii) is accordingly treated as, or as part of, the holding of the investing company in the company owing the money.

(3) The condition does not apply—

(a) to a holding in a company acquired before 6th April 1965 that on that date represented not more than 25% by value of the investing company's investments, or

(b) to a holding in a company that, when it was acquired, represented not more than 15% by value of the investing company's investments,

so long as no addition is made to the holding.

(4) For the purposes of subsection (3)—

(a) "holding" means the shares or securities (whether or one class or more than one class) held in any one company;

(b) an addition is made to a holding whenever the investing company acquires shares or securities of that one company, otherwise than by being allotted shares or securities without becoming liable to give any consideration, and if an addition is made to a holding that holding is acquired when the addition or latest addition is made to the holding; and

(c) where in connection with a scheme of reconstruction a company issues shares or securities to persons holding shares or securities in a second

MENÚ SALIR

company in respect of and in proportion to (or as nearly as may be in proportion to) their holdings in the second company, without those persons becoming liable to give any consideration, a holding of the shares or securities in the second company and a corresponding holding of the shares or securities so issued shall be regarded as the same holding.

(5) In this section—

"company" and "shares" shall be construed in accordance with sections 99 and 288 of the Taxation of Chargeable Gains Act 1992 (c. 12);

"group" means a company and all companies that are its 51% subsidiaries (within the meaning of section 838 of the Income and Corporation Taxes Act 1988 (c. 1)); and

"scheme of reconstruction" has the same meaning as in section 136 of the Taxation of Chargeable Gains Act 1992.

835 Power to extend provisions relating to investment companies

(1) The Secretary of State may by regulations extend the provisions of sections 832 to 834 (distributions by investment companies out of accumulated profits), with or without modifications, to other companies whose principal business consists of investing their funds in securities, land or other assets with the aim of spreading investment risk and giving their members the benefit of the results of the management of the assets.

(2) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

CHAPTER 2

JUSTIFICATION OF DISTRIBUTION BY REFERENCE TO ACCOUNTS

Justification of distribution by reference to accounts

836 Justification of distribution by reference to relevant accounts

(1) Whether a distribution may be made by a company without contravening this Part is determined by reference to the following items as stated in the relevant accounts—

(a) profits, losses, assets and liabilities;

(b) provisions of the following kinds—

(i) where the relevant accounts are Companies Act accounts, provisions of a kind specified for the purposes of this subsection by regulations under section 396;

(ii) where the relevant accounts are IAS accounts, provisions of any kind;

(c) share capital and reserves (including undistributable reserves).

(2) The relevant accounts are the company's last annual accounts, except that—

(a) where the distribution would be found to contravene this Part by reference to the company's last annual accounts, it may be justified by reference to interim accounts, and

(b) where the distribution is proposed to be declared during the company's first accounting reference period, or before any accounts

MENÚ SALIR

have been circulated in respect of that period, it may be justified by reference to initial accounts.

(3) The requirements of—

section 837 (as regards the company's last annual accounts),

section 838 (as regards interim accounts), and

section 839 (as regards initial accounts),

must be complied with, as and where applicable.

(4) If any applicable requirement of those sections is not complied with, the accounts may not be relied on for the purposes of this Part and the distribution is accordingly treated as contravening this Part.

Requirements applicable in relation to relevant accounts

837 Requirements where last annual accounts used

(1) The company's last annual accounts means the company's individual accounts—

(a) that were last circulated to members in accordance with section 423 (duty to circulate copies of annual accounts and reports), or

(b) if in accordance with section 426 the company provided a summary financial statement instead, that formed the basis of that statement.

(2) The accounts must have been properly prepared in accordance with this Act, or have been so prepared subject only to matters that are not material for determining (by reference to the items mentioned in section 836(1)) whether the distribution would contravene this Part.

(3) Unless the company is exempt from audit and the directors take advantage of that exemption, the auditor must have made his report on the accounts.

(4) If that report was qualified—

(a) the auditor must have stated in writing (either at the time of his report or subsequently) whether in his opinion the matters in respect of which his report is qualified are material for determining whether a distribution would contravene this Part, and

(b) a copy of that statement must—

(i) in the case of a private company, have been circulated to members in accordance with section 423, or

(ii) in the case of a public company, have been laid before the company in general meeting.

(5) An auditor's statement is sufficient for the purposes of a distribution if it relates to distributions of a description that includes the distribution in question, even if at the time of the statement it had not been proposed.

838 Requirements where interim accounts used

(1) Interim accounts must be accounts that enable a reasonable judgment to be made as to the amounts of the items mentioned in section 836(1).

(2) Where interim accounts are prepared for a proposed distribution by a public company, the following requirements apply.

(3) The accounts must have been properly prepared, or have been so prepared subject to matters that are not material for determining (by reference to the items mentioned in section 836(1)) whether the distribution would contravene this Part.

(4) "Properly prepared" means prepared in accordance with sections 395 to 397 (requirements for company individual accounts), applying those requirements with such modifications as are necessary because the accounts are prepared otherwise than in respect of an accounting reference period.

(5) The balance sheet comprised in the accounts must have been signed in accordance with section 414.

(6) A copy of the accounts must have been delivered to the registrar.

Any requirement of Part 35 of this Act as to the delivery of a certified translation into English of any document forming part of the accounts must also have been met.

839 Requirements where initial accounts used

(1) Initial accounts must be accounts that enable a reasonable judgment to be made as to the amounts of the items mentioned in section 836(1).

(2) Where initial accounts are prepared for a proposed distribution by a public company, the following requirements apply.

(3) The accounts must have been properly prepared, or have been so prepared subject to matters that are not material for determining (by reference to the items mentioned in section 836(1)) whether the distribution would contravene this Part.

(4) "Properly prepared" means prepared in accordance with sections 395 to 397 (requirements for company individual accounts), applying those requirements with such modifications as are necessary because the accounts are prepared otherwise than in respect of an accounting reference period.

(5) The company's auditor must have made a report stating whether, in his opinion, the accounts have been properly prepared.

(6) If that report was qualified—

(a) the auditor must have stated in writing (either at the time of his report or subsequently) whether in his opinion the matters in respect of which his report is qualified are material for determining whether a distribution would contravene this Part, and

(b) a copy of that statement must—

(i) in the case of a private company, have been circulated to members in accordance with section 423, or

(ii) in the case of a public company, have been laid before the company in general meeting.

(7) A copy of the accounts, of the auditor's report and of any auditor's statement must have been delivered to the registrar.

Any requirement of Part 35 of this Act as to the delivery of a certified translation into English of any of those documents must also have been met.

MENÚ SALIR

Application of provisions to successive distributions etc

840 Successive distributions etc by reference to the same accounts

(1) In determining whether a proposed distribution may be made by a company in a case where—

(a) one or more previous distributions have been made in pursuance of a determination made by reference to the same relevant accounts, or

(b) relevant financial assistance has been given, or other relevant payments have been made, since those accounts were prepared,

the provisions of this Part apply as if the amount of the proposed distribution was increased by the amount of the previous distributions, financial assistance and other payments.

(2) The financial assistance and other payments that are relevant for this purpose are—

(a) financial assistance lawfully given by the company out of its distributable profits;

(b) financial assistance given by the company in contravention of section 678 or 679 (prohibited financial assistance) in a case where the giving of that assistance reduces the company's net assets or increases its net liabilities;

(c) payments made by the company in respect of the purchase by it of shares in the company, except a payment lawfully made otherwise than out of distributable profits;

(d) payments of any description specified in section 705 (payments apart from purchase price of shares to be made out of distributable profits).

(3) In this section "financial assistance" has the same meaning as in Chapter 2 of Part 18 (see section 677).

(4) For the purpose of applying subsection (2)(b) in relation to any financial assistance—

(a) "net assets" means the amount by which the aggregate amount of the company's assets exceeds the aggregate amount of its liabilities, and

(b) "net liabilities" means the amount by which the aggregate amount of the company's liabilities exceeds the aggregate amount of its assets,

taking the amount of the assets and liabilities to be as stated in the company's accounting records immediately before the financial assistance is given.

(5) For this purpose a company's liabilities include any amount retained as reasonably necessary for the purposes of providing for any liability—

(a) the nature of which is clearly defined, and

(b) which is either likely to be incurred or certain to be incurred but uncertain as to amount or as to the date on which it will arise.

MENÚ SALIR

CHAPTER 3

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Accounting matters

841 Realised losses and profits and revaluation of fixed assets

(1) The following provisions have effect for the purposes of this Part.

(2) The following are treated as realised losses—

(a) in the case of Companies Act accounts, provisions of a kind specified for the purposes of this paragraph by regulations under section 396 (except revaluation provisions);

(b) in the case of IAS accounts, provisions of any kind (except revaluation provisions).

(3) A "revaluation provision" means a provision in respect of a diminution in value of a fixed asset appearing on a revaluation of all the fixed assets of the company, or of all of its fixed assets other than goodwill.

(4) For the purpose of subsections (2) and (3) any consideration by the directors of the value at a particular time of a fixed asset is treated as a revaluation provided—

(a) the directors are satisfied that the aggregate value at that time of the fixed assets of the company that have not actually been revalued is not less than the aggregate amount at which they are then stated in the company's accounts, and

(b) it is stated in a note to the accounts—

(i) that the directors have considered the value of some or all of the fixed assets of the company without actually revaluing them,

(ii) that they are satisfied that the aggregate value of those assets at the time of their consideration was not less than the aggregate amount at which they were then stated in the company's accounts, and

(iii) that accordingly, by virtue of this subsection, amounts are stated in the accounts on the basis that a revaluation of fixed assets of the company is treated as having taken place at that time.

(5) Where—

(a) on the revaluation of a fixed asset, an unrealised profit is shown to have been made, and

(b) on or after the revaluation, a sum is written off or retained for depreciation of that asset over a period,

an amount equal to the amount by which that sum exceeds the sum which would have been so written off or retained for the depreciation of that asset over that period, if that profit had not been made, is treated as a realised profit made over that period.

842 Determination of profit or loss in respect of asset where records incomplete

In determining for the purposes of this Part whether a company has made a profit or loss in respect of an asset where—

MENÚ SALIR

(a) there is no record of the original cost of the asset, or

(b) a record cannot be obtained without unreasonable expense or delay,

its cost is taken to be the value ascribed to it in the earliest available record of its value made on or after its acquisition by the company.

843 Realised profits and losses of long-term insurance business

(1) The provisions of this section have effect for the purposes of this Part as it applies in relation to an authorised insurance company carrying on long-term business.

(2) An amount included in the relevant part of the company's balance sheet that—

(a) represents a surplus in the fund or funds maintained by it in respect of its long-term business, and

(b) has not been allocated to policy holders or, as the case may be, carried forward unappropriated in accordance with asset identification rules made under section 142(2) of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8),

is treated as a realised profit.

(3) For the purposes of subsection (2)—

(a) the relevant part of the balance sheet is that part of the balance sheet that represents accumulated profit or loss;

(b) a surplus in the fund or funds maintained by the company in respect of its long-term business means an excess of the assets representing that fund or those funds over the liabilities of the company attributable to its long-term business, as shown by an actuarial investigation.

(4) A deficit in the fund or funds maintained by the company in respect of its long-term business is treated as a realised loss.

For this purpose a deficit in any such fund or funds means an excess of the liabilities of the company attributable to its long-term business over the assets representing that fund or those funds, as shown by an actuarial investigation.

(5) Subject to subsections (2) and (4), any profit or loss arising in the company's long-term business is to be left out of account.

(6) For the purposes of this section an "actuarial investigation" means an investigation made into the financial condition of an authorised insurance company in respect of its long-term business—

(a) carried out once in every period of twelve months in accordance with rules made under Part 10 of the Financial Services and Markets Act 2000, or

(b) carried out in accordance with a requirement imposed under section 166 of that Act,

by an actuary appointed as actuary to the company.

(7) In this section "long-term business" means business that consists of effecting or carrying out contracts of long-term insurance.

This definition must be read with section 22 of the Financial Services and Markets Act 2000, any relevant order under that section and Schedule 2 to that Act.

MENÚ SALIR

844 Treatment of development costs

(1) Where development costs are shown or included as an asset in a company's accounts, any amount shown or included in respect of those costs is treated—

(a) for the purposes of section 830 (distributions to be made out of profits available for the purpose) as a realised loss, and

(b) for the purposes of section 832 (distributions by investment companies out of accumulated revenue profits) as a realised revenue loss.

This is subject to the following exceptions.

(2) Subsection (1) does not apply to any part of that amount representing an unrealised profit made on revaluation of those costs.

(3) Subsection (1) does not apply if—

(a) there are special circumstances in the company's case justifying the directors in deciding that the amount there mentioned is not to be treated as required by subsection (1),

(b) it is stated—

(i) in the case of Companies Act accounts, in the note required by regulations under section 396 as to the reasons for showing development costs as an asset, or

(ii) in the case of IAS accounts, in any note to the accounts,

that the amount is not to be so treated, and

(c) the note explains the circumstances relied upon to justify the decision of the directors to that effect.

Distributions in kind

845 Distributions in kind: determination of amount

(1) This section applies for determining the amount of a distribution consisting of or including, or treated as arising in consequence of, the sale, transfer or other disposition by a company of a non-cash asset where—

(a) at the time of the distribution the company has profits available for distribution, and

(b) if the amount of the distribution were to be determined in accordance with this section, the company could make the distribution without contravening this Part.

(2) The amount of the distribution (or the relevant part of it) is taken to be—

(a) in a case where the amount or value of the consideration for the disposition is not less than the book value of the asset, zero;

(b) in any other case, the amount by which the book value of the asset exceeds the amount or value of any consideration for the disposition.

(3) For the purposes of subsection (1)(a) the company's profits available for distribution are treated as increased by the amount (if any) by which the amount or value of any consideration for the disposition exceeds the book value of the asset.

(4) In this section "book value", in relation to an asset, means—

(a) the amount at which the asset is stated in the relevant accounts, or

(b) where the asset is not stated in those accounts at any amount, zero.

MENÚ SALIR

(5) The provisions of Chapter 2 (justification of distribution by reference to accounts) have effect subject to this section.

846 Distributions in kind: treatment of unrealised profits

(1) This section applies where—

(a) a company makes a distribution consisting of or including, or treated as arising in consequence of, the sale, transfer or other disposition by the company of a non-cash asset, and

(b) any part of the amount at which that asset is stated in the relevant accounts represents an unrealised profit.

(2) That profit is treated as a realised profit—

(a) for the purpose of determining the lawfulness of the distribution in accordance with this Part (whether before or after the distribution takes place), and

(b) for the purpose of the application, in relation to anything done with a view to or in connection with the making of the distribution, of any provision of regulations under section 396 under which only realised profits are to be included in or transferred to the profit and loss account.

Consequences of unlawful distribution

847 Consequences of unlawful distribution

(1) This section applies where a distribution, or part of one, made by a company to one of its members is made in contravention of this Part.

(2) If at the time of the distribution the member knows or has reasonable grounds for believing that it is so made, he is liable—

(a) to repay it (or that part of it, as the case may be) to the company, or

(b) in the case of a distribution made otherwise than in cash, to pay the company a sum equal to the value of the distribution (or part) at that time.

(3) This is without prejudice to any obligation imposed apart from this section on a member of a company to repay a distribution unlawfully made to him.

(4) This section does not apply in relation to—

(a) financial assistance given by a company in contravention of section 678 or 679, or

(b) any payment made by a company in respect of the redemption or purchase by the company of shares in itself.

Other matters

848 Saving for certain older provisions in articles

(1) Where immediately before the relevant date a company was authorised by a provision of its articles to apply its unrealised profits in paying up in full or in part unissued shares to be allotted to members of the company as fully or partly paid bonus shares, that provision continues (subject to any alteration of the articles) as authority for those profits to be so applied after that date.

(2) For this purpose the relevant date is—

(a) for companies registered in Great Britain, 22nd December 1980;

(b) for companies registered in Northern Ireland, 1st July 1983.

849 Restriction on application of unrealised profits

A company must not apply an unrealised profit in paying up debentures or any amounts unpaid on its issued shares.

850 Treatment of certain older profits or losses

(1) Where the directors of a company are, after making all reasonable enquiries, unable to determine whether a particular profit made before the relevant date is realised or unrealised, they may treat the profit as realised.

(2) Where the directors of a company, after making all reasonable enquiries, are unable to determine whether a particular loss made before the relevant date is realised or unrealised, they may treat the loss as unrealised.

(3) For the purposes of this section the relevant date is—

(a) for companies registered in Great Britain, 22nd December 1980;

(b) for companies registered in Northern Ireland, 1st July 1983.

851 Application of rules of law restricting distributions

(1) Except as provided in this section, the provisions of this Part are without prejudice to any rule of law restricting the sums out of which, or the cases in which, a distribution may be made.

(2) For the purposes of any rule of law requiring distributions to be paid out of profits or restricting the return of capital to members—

(a) section 845 (distributions in kind: determination of amount) applies to determine the amount of any distribution or return of capital consisting of or including, or treated as arising in consequence of the sale, transfer or other disposition by a company of a non-cash asset; and

(b) section 846 (distributions in kind: treatment of unrealised profits) applies as it applies for the purposes of this Part.

(3) In this section references to distributions are to amounts regarded as distributions for the purposes of any such rule of law as is referred to in subsection (1).

852 Saving for other restrictions on distributions

The provisions of this Part are without prejudice to any enactment, or any provision of a company's articles, restricting the sums out of which, or the cases in which, a distribution may be made.

853 Minor definitions

(1) The following provisions apply for the purposes of this Part.

(2) References to profit or losses of any description—

(a) are to profits or losses of that description made at any time, and

MENÚ SALIR

(b) except where the context otherwise requires, are to profits or losses of a revenue or capital character.

(3) "Capitalisation", in relation to a company's profits, means any of the following operations (whenever carried out)—

(a) applying the profits in wholly or partly paying up unissued shares in the company to be allotted to members of the company as fully or partly paid bonus shares, or

(b) transferring the profits to capital redemption reserve.

(4) References to "realised profits" and "realised losses", in relation to a company's accounts, are to such profits or losses of the company as fall to be treated as realised in accordance with principles generally accepted at the time when the accounts are prepared, with respect to the determination for accounting purposes of realised profits or losses.

(5) Subsection (4) is without prejudice to—

(a) the construction of any other expression (where appropriate) by reference to accepted accounting principles or practice, or

(b) any specific provision for the treatment of profits or losses of any description as realised.

(6) "Fixed assets" means assets of a company which are intended for use on a continuing basis in the company's activities.

PART 24

A COMPANY'S ANNUAL RETURN

854 Duty to deliver annual returns

(1) Every company must deliver to the registrar successive annual returns each of which is made up to a date not later than the date that is from time to time the company's return date.

(2) The company's return date is—

(a) the anniversary of the company's incorporation, or

(b) if the company's last return delivered in accordance with this Part was made up to a different date, the anniversary of that date.

(3) Each return must—

(a) contain the information required by or under the following provisions of this Part, and

(b) be delivered to the registrar within 28 days after the date to which it is made up.

855 Contents of annual return: general

(1) Every annual return must state the date to which it is made up and contain the following information—

(a) the address of the company's registered office;

(b) the type of company it is and its principal business activities;

(c) the prescribed particulars of—

(i) the directors of the company, and

MENÚ SALIR

(ii) in the case of a private company with a secretary or a public company, the secretary or joint secretaries;

(d) if the register of members is not kept available for inspection at the company's registered office, the address of the place where it is kept available for inspection;

(e) if any register of debenture holders (or a duplicate of any such register or a part of it) is not kept available for inspection at the company's registered office, the address of the place where it is kept available for inspection.

(2) The information as to the company's type must be given by reference to the classification scheme prescribed for the purposes of this section.

(3) The information as to the company's principal business activities may be given by reference to one or more categories of any prescribed system of classifying business activities.

856 Contents of annual return: information about share capital and shareholders

(1) The annual return of a company having a share capital must also contain—

(a) a statement of capital, and

(b) the particulars required by subsections (3) to (6) about the members of the company.

(2) The statement of capital must state with respect to the company's share capital at the date to which the return is made up—

(a) the total number of shares of the company,

(b) the aggregate nominal value of those shares,

(c) for each class of shares—

(i) prescribed particulars of the rights attached to the shares,

(ii) the total number of shares of that class, and

(iii) the aggregate nominal value of shares of that class, and

(d) the amount paid up and the amount (if any) unpaid on each share (whether on account of the nominal value of the share or by way of premium).

(3) The return must contain the prescribed particulars of every person who—

(a) is a member of the company on the date to which the return is made up, or

(b) has ceased to be a member of the company since the date to which the last return was made up (or, in the case of the first return, since the incorporation of the company).

The return must conform to such requirements as may be prescribed for the purpose of enabling the entries relating to any given person to be easily found.

(4) The return must also state—

(a) the number of shares of each class held by each member of the company at the date to which the return is made up,

(b) the number of shares of each class transferred—

(i) since the date to which the last return was made up, or

(ii) in the case of the first return, since the incorporation of the company,

by each member or person who has ceased to be a member, and

MENÚ SALIR

(c) the dates of registration of the transfers.

(5) If either of the two immediately preceding returns has given the full particulars required by subsections (3) and (4), the return need only give such particulars as relate—

(a) to persons ceasing to be or becoming members since the date of the last return, and

(b) to shares transferred since that date.

(6) Where the company has converted any of its shares into stock, the return must give the corresponding information in relation to that stock, stating the amount of stock instead of the number or nominal value of shares.

857 Contents of annual return: power to make further provision by regulations

(1) The Secretary of State may by regulations make further provision as to the information to be given in a company's annual return.

(2) The regulations may—

(a) amend or repeal the provisions of sections 855 and 856, and

(b) provide for exceptions from the requirements of those sections as they have effect from time to time.

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

858 Failure to deliver annual return

(1) If a company fails to deliver an annual return before the end of the period of 28 days after a return date, an offence is committed by—

(a) the company,

(b) subject to subsection (4)—

(i) every director of the company, and

(ii) in the case of a private company with a secretary or a public company, every secretary of the company, and

(c) every other officer of the company who is in default.

(2) A person guilty of an offence under subsection (1) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

(3) The contravention continues until such time as an annual return made up to that return date is delivered by the company to the registrar.

(4) It is a defence for a director or secretary charged with an offence under subsection (1)(b) to prove that he took all reasonable steps to avoid the commission or continuation of the offence.

(5) In the case of continued contravention, an offence is also committed by every officer of the company who did not commit an offence under subsection (1) in relation to the initial contravention but is in default in relation to the continued contravention.

A person guilty of an offence under this subsection is liable on summary conviction to a fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale for each day on which the contravention continues and he is in default.

MENÚ SALIR

859 Application of provisions to shadow directors

For the purposes of this Part a shadow director is treated as a director.

PART 25

COMPANY CHARGES

CHAPTER 1

COMPANIES REGISTERED IN ENGLAND AND WALES OR IN NORTHERN IRELAND

Requirement to register company charges

860 Charges created by a company

(1) A company that creates a charge to which this section applies must deliver the prescribed particulars of the charge, together with the instrument (if any) by which the charge is created or evidenced, to the registrar for registration before the end of the period allowed for registration.

(2) Registration of a charge to which this section applies may instead be effected on the application of a person interested in it.

(3) Where registration is effected on the application of some person other than the company, that person is entitled to recover from the company the amount of any fees properly paid by him to the registrar on registration.

(4) If a company fails to comply with subsection (1), an offence is committed by—
- (a) the company, and
- (b) every officer of it who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—
- (a) on conviction on indictment, to a fine;
- (b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(6) Subsection (4) does not apply if registration of the charge has been effected on the application of some other person.

(7) This section applies to the following charges—
- (a) a charge on land or any interest in land, other than a charge for any rent or other periodical sum issuing out of land,
- (b) a charge created or evidenced by an instrument which, if executed by an individual, would require registration as a bill of sale,
- (c) a charge for the purposes of securing any issue of debentures,
- (d) a charge on uncalled share capital of the company,
- (e) a charge on calls made but not paid,
- (f) a charge on book debts of the company,
- (g) a floating charge on the company's property or undertaking,
- (h) a charge on a ship or aircraft, or any share in a ship,
- (i) a charge on goodwill or on any intellectual property.

MENÚ SALIR

861 Charges which have to be registered: supplementary

(1) The holding of debentures entitling the holder to a charge on land is not, for the purposes of section 860(7)(a), an interest in the land.

(2) It is immaterial for the purposes of this Chapter where land subject to a charge is situated.

(3) The deposit by way of security of a negotiable instrument given to secure the payment of book debts is not, for the purposes of section 860(7)(f), a charge on those book debts.

(4) For the purposes of section 860(7)(i), "intellectual property" means—

(a) any patent, trade mark, registered design, copyright or design right;

(b) any licence under or in respect of any such right.

(5) In this Chapter—

"charge" includes mortgage, and

"company" means a company registered in England and Wales or in Northern Ireland.

862 Charges existing on property acquired

(1) This section applies where a company acquires property which is subject to a charge of a kind which would, if it had been created by the company after the acquisition of the property, have been required to be registered under this Chapter.

(2) The company must deliver the prescribed particulars of the charge, together with a certified copy of the instrument (if any) by which the charge is created or evidenced, to the registrar for registration.

(3) Subsection (2) must be complied with before the end of the period allowed for registration.

(4) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of it who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

Special rules about debentures

863 Charge in series of debentures

(1) Where a series of debentures containing, or giving by reference to another instrument, any charge to the benefit of which debenture holders of that series are entitled *pari passu* is created by a company, it is for the purposes of section 860(1) sufficient if the required particulars, together with the deed containing the charge (or, if there is no such deed, one of the debentures of the series), are delivered to the registrar before the end of the period allowed for registration.

(2) The following are the required particulars—

(a) the total amount secured by the whole series, and
(b) the dates of the resolutions authorising the issue of the series and the date of the covering deed (if any) by which the series is created or defined, and
(c) a general description of the property charged, and
(d) the names of the trustees (if any) for the debenture holders.

(3) Particulars of the date and amount of each issue of debentures of a series of the kind mentioned in subsection (1) must be sent to the registrar for entry in the register of charges.

(4) Failure to comply with subsection (3) does not affect the validity of the debentures issued.

(5) Subsections (2) to (6) of section 860 apply for the purposes of this section as they apply for the purposes of that section, but as if references to the registration of a charge were references to the registration of a series of debentures.

864 Additional registration requirement for commission etc in relation to debentures

(1) Where any commission, allowance or discount has been paid or made either directly or indirectly by a company to a person in consideration of his—
(a) subscribing or agreeing to subscribe, whether absolutely or conditionally, for debentures in a company, or
(b) procuring or agreeing to procure subscriptions, whether absolute or conditional, for such debentures,

the particulars required to be sent for registration under section 860 shall include particulars as to the amount or rate per cent. of the commission, discount or allowance so paid or made.

(2) The deposit of debentures as security for a debt of the company is not, for the purposes of this section, treated as the issue of debentures at a discount.

(3) Failure to comply with this section does not affect the validity of the debentures issued.

865 Endorsement of certificate on debentures

(1) The company shall cause a copy of every certificate of registration given under section 869 to be endorsed on every debenture or certificate of debenture stock which is issued by the company, and the payment of which is secured by the charge so registered.

(2) But this does not require a company to cause a certificate of registration of any charge so given to be endorsed on any debenture or certificate of debenture stock issued by the company before the charge was created.

(3) If a person knowingly and wilfully authorises or permits the delivery of a debenture or certificate of debenture stock which under this section is required to have endorsed on it a copy of a certificate of registration, without the copy being so endorsed upon it, he commits an offence.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

Charges in other jurisdictions

866 Charges created in, or over property in, jurisdictions outside the United Kingdom

(1) Where a charge is created outside the United Kingdom comprising property situated outside the United Kingdom, the delivery to the registrar of a verified copy of the instrument by which the charge is created or evidenced has the same effect for the purposes of this Chapter as the delivery of the instrument itself.

(2) Where a charge is created in the United Kingdom but comprises property outside the United Kingdom, the instrument creating or purporting to create the charge may be sent for registration under section 860 even if further proceedings may be necessary to make the charge valid or effectual according to the law of the country in which the property is situated.

867 Charges created in, or over property in, another United Kingdom jurisdiction

(1) Subsection (2) applies where—

(a) a charge comprises property situated in a part of the United Kingdom other than the part in which the company is registered, and

(b) registration in that other part is necessary to make the charge valid or effectual under the law of that part of the United Kingdom.

(2) The delivery to the registrar of a verified copy of the instrument by which the charge is created or evidenced, together with a certificate stating that the charge was presented for registration in that other part of the United Kingdom on the date on which it was so presented has, for the purposes of this Chapter, the same effect as the delivery of the instrument itself.

Orders charging land: Northern Ireland

868 Northern Ireland: registration of certain charges etc. affecting land

(1) Where a charge imposed by an order under Article 46 of the 1981 Order or notice of such a charge is registered in the Land Registry against registered land or any estate in registered land of a company, the Registrar of Titles shall as soon as may be cause two copies of the order made under Article 46 of that Order or of any notice under Article 48 of that Order to be delivered to the registrar.

(2) Where a charge imposed by an order under Article 46 of the 1981 Order is registered in the Registry of Deeds against any unregistered land or estate in land of a company, the Registrar of Deeds shall as soon as may be cause two copies of the order to be delivered to the registrar.

(3) On delivery of copies under this section, the registrar shall—

(a) register one of them in accordance with section 869, and

(b) not later than 7 days from that date of delivery, cause the other copy together with a certificate of registration under section 869(5) to be sent to the company against which judgment was given.

(4) Where a charge to which subsection (1) or (2) applies is vacated, the Registrar of Titles or, as the case may be, the Registrar of Deeds shall cause a certified

MENÚ SALIR

copy of the certificate of satisfaction lodged under Article 132(1) of the 1981 Order to be delivered to the registrar for entry of a memorandum of satisfaction in accordance with section 872.

(5) In this section—

"the 1981 Order" means the Judgments Enforcement (Northern Ireland) Order 1981 (S.I. 1981/226 (N.I. 6));

"the Registrar of Deeds" means the registrar appointed under the Registration of Deeds Act (Northern Ireland) 1970 (c. 25);

"Registry of Deeds" has the same meaning as in the Registration of Deeds Acts;

"Registration of Deeds Acts" means the Registration of Deeds Act (Northern Ireland) 1970 and every statutory provision for the time being in force amending that Act or otherwise relating to the registry of deeds, or the registration of deeds, orders or other instruments or documents in such registry;

"the Land Registry" and "the Registrar of Titles" are to be construed in accordance with section 1 of the Land Registration Act (Northern Ireland) 1970 (c. 18);

"registered land" and "unregistered land" have the same meaning as in Part 3 of the Land Registration Act (Northern Ireland) 1970.

The register of charges

869 Register of charges to be kept by registrar

(1) The registrar shall keep, with respect to each company, a register of all the charges requiring registration under this Chapter.

(2) In the case of a charge to the benefit of which holders of a series of debentures are entitled, the registrar shall enter in the register the required particulars specified in section 863(2).

(3) In the case of a charge imposed by the Enforcement of Judgments Office under Article 46 of the Judgments Enforcement (Northern Ireland) Order 1981, the registrar shall enter in the register the date on which the charge became effective.

(4) In the case of any other charge, the registrar shall enter in the register the following particulars—

(a) if it is a charge created by a company, the date of its creation and, if it is a charge which was existing on property acquired by the company, the date of the acquisition,

(b) the amount secured by the charge,

(c) short particulars of the property charged, and

(d) the persons entitled to the charge.

(5) The registrar shall give a certificate of the registration of any charge registered in pursuance of this Chapter, stating the amount secured by the charge.

(6) The certificate—

(a) shall be signed by the registrar or authenticated by the registrar's official seal, and

MENÚ SALIR

(b) is conclusive evidence that the requirements of this Chapter as to registration have been satisfied.

(7) The register kept in pursuance of this section shall be open to inspection by any person.

870 The period allowed for registration

(1) The period allowed for registration of a charge created by a company is—

(a) 21 days beginning with the day after the day on which the charge is created, or

(b) if the charge is created outside the United Kingdom, 21 days beginning with the day after the day on which the instrument by which the charge is created or evidenced (or a copy of it) could, in due course of post (and if despatched with due diligence) have been received in the United Kingdom.

(2) The period allowed for registration of a charge to which property acquired by a company is subject is—

(a) 21 days beginning with the day after the day on which the acquisition is completed, or

(b) if the property is situated and the charge was created outside the United Kingdom, 21 days beginning with the day after the day on which the instrument by which the charge is created or evidenced (or a copy of it) could, in due course of post (and if despatched with due diligence) have been received in the United Kingdom.

(3) The period allowed for registration of particulars of a series of debentures as a result of section 863 is—

(a) if there is a deed containing the charge mentioned in section 863(1), 21 days beginning with the day after the day on which that deed is executed, or

(b) if there is no such deed, 21 days beginning with the day after the day on which the first debenture of the series is executed.

871 Registration of enforcement of security

(1) If a person obtains an order for the appointment of a receiver or manager of a company's property, or appoints such a receiver or manager under powers contained in an instrument, he shall within 7 days of the order or of the appointment under those powers, give notice of the fact to the registrar.

(2) Where a person appointed receiver or manager of a company's property under powers contained in an instrument ceases to act as such receiver or manager, he shall, on so ceasing, give the registrar notice to that effect.

(3) The registrar must enter a fact of which he is given notice under this section in the register of charges.

(4) A person who makes default in complying with the requirements of this section commits an offence.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

872 Entries of satisfaction and release

(1) Subsection (2) applies if a statement is delivered to the registrar verifying with respect to a registered charge—

(a) that the debt for which the charge was given has been paid or satisfied in whole or in part, or

(b) that part of the property or undertaking charged has been released from the charge or has ceased to form part of the company's property or undertaking.

(2) The registrar may enter on the register a memorandum of satisfaction in whole or in part, or of the fact part of the property or undertaking has been released from the charge or has ceased to form part of the company's property or undertaking (as the case may be).

(3) Where the registrar enters a memorandum of satisfaction in whole, the registrar shall if required send the company a copy of it.

873 Rectification of register of charges

(1) Subsection (2) applies if the court is satisfied—

(a) that the failure to register a charge before the end of the period allowed for registration, or the omission or mis-statement of any particular with respect to any such charge or in a memorandum of satisfaction—

(i) was accidental or due to inadvertence or to some other sufficient cause, or

(ii) is not of a nature to prejudice the position of creditors or shareholders of the company, or

(b) that on other grounds it is just and equitable to grant relief.

(2) The court may, on the application of the company or a person interested, and on such terms and conditions as seem to the court just and expedient, order that the period allowed for registration shall be extended or, as the case may be, that the omission or mis-statement shall be rectified.

Avoidance of certain charges

874 Consequence of failure to register charges created by a company

(1) If a company creates a charge to which section 860 applies, the charge is void (so far as any security on the company's property or undertaking is conferred by it) against—

(a) a liquidator of the company,

(b) an administrator of the company, and

(c) a creditor of the company,

unless that section is complied with.

(2) Subsection (1) is subject to the provisions of this Chapter.

(3) Subsection (1) is without prejudice to any contract or obligation for repayment of the money secured by the charge; and when a charge becomes void under this section, the money secured by it immediately becomes payable.

MENÚ SALIR

Companies' records and registers

875 Companies to keep copies of instruments creating charges

(1) A company must keep available for inspection a copy of every instrument creating a charge requiring registration under this Chapter, including any document delivered to the company under section 868(3)(b) (Northern Ireland: orders imposing charges affecting land).

(2) In the case of a series of uniform debentures, a copy of one of the debentures of the series is sufficient.

876 Company's register of charges

(1) Every limited company shall keep available for inspection a register of charges and enter in it—

(a) all charges specifically affecting property of the company, and

(b) all floating charges on the whole or part of the company's property or undertaking.

(2) The entry shall in each case give a short description of the property charged, the amount of the charge and, except in the cases of securities to bearer, the names of the persons entitled to it.

(3) If an officer of the company knowingly and wilfully authorises or permits the omission of an entry required to be made in pursuance of this section, he commits an offence.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

877 Instruments creating charges and register of charges to be available for inspection

(1) This section applies to—

(a) documents required to be kept available for inspection under section 875 (copies of instruments creating charges), and

(b) a company's register of charges kept in pursuance of section 876.

(2) The documents and register must be kept available for inspection—

(a) at the company's registered office, or

(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(3) The company must give notice to the registrar—

(a) of the place at which the documents and register are kept available for inspection, and

(b) of any change in that place,

unless they have at all times been kept at the company's registered office.

(4) The documents and register shall be open to the inspection—

(a) of any creditor or member of the company without charge, and

(b) of any other person on payment of such fee as may be prescribed.

MENÚ SALIR

(5) If default is made for 14 days in complying with subsection (3) or an inspection required under subsection (4) is refused, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(7) If an inspection required under subsection (4) is refused the court may by order compel an immediate inspection.

CHAPTER 2

COMPANIES REGISTERED IN SCOTLAND

Charges requiring registration

878 Charges created by a company

(1) A company that creates a charge to which this section applies must deliver the prescribed particulars of the charge, together with a copy certified as a correct copy of the instrument (if any) by which the charge is created or evidenced, to the registrar for registration before the end of the period allowed for registration.

(2) Registration of a charge to which this section applies may instead be effected on the application of a person interested in it.

(3) Where registration is effected on the application of some person other than the company, that person is entitled to recover from the company the amount of any fees properly paid by him to the registrar on the registration.

(4) If a company fails to comply with subsection (1), an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(6) Subsection (4) does not apply if registration of the charge has been effected on the application of some other person.

(7) This section applies to the following charges—
(a) a charge on land or any interest in such land, other than a charge for any rent or other periodical sum payable in respect of the land,
(b) a security over incorporeal moveable property of any of the following categories—
(i) goodwill,
(ii) a patent or a licence under a patent,
(iii) a trademark,
(iv) a copyright or a licence under a copyright,

MENÚ SALIR

(v) a registered design or a licence in respect of such a design,
(vi) a design right or a licence under a design right,
(vii) the book debts (whether book debts of the company or assigned to it), and
(viii) uncalled share capital of the company or calls made but not paid,

(c) a security over a ship or aircraft or any share in a ship,
(d) a floating charge.

879 Charges which have to be registered: supplementary

(1) A charge on land, for the purposes of section 878(7)(a), includes a charge created by a heritable security within the meaning of section 9(8) of the Conveyancing and Feudal Reform (Scotland) Act 1970 (c. 35).

(2) The holding of debentures entitling the holder to a charge on land is not, for the purposes of section 878(7)(a), deemed to be an interest in land.

(3) It is immaterial for the purposes of this Chapter where land subject to a charge is situated.

(4) The deposit by way of security of a negotiable instrument given to secure the payment of book debts is not, for the purposes of section 878(7)(b)(vii), to be treated as a charge on those book debts.

(5) References in this Chapter to the date of the creation of a charge are—
(a) in the case of a floating charge, the date on which the instrument creating the floating charge was executed by the company creating the charge, and
(b) in any other case, the date on which the right of the person entitled to the benefit of the charge was constituted as a real right.

(6) In this Chapter "company" means an incorporated company registered in Scotland.

880 Duty to register charges existing on property acquired

(1) Subsection (2) applies where a company acquires any property which is subject to a charge of any kind as would, if it had been created by the company after the acquisition of the property, have been required to be registered under this Chapter.

(2) The company must deliver the prescribed particulars of the charge, together with a copy (certified to be a correct copy) of the instrument (if any) by which the charge was created or is evidenced, to the registrar for registration before the end of the period allowed for registration.

(3) If default is made in complying with this section, an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of it who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

MENÚ SALIR

881 Charge by way of ex facie absolute disposition, etc

(1) For the avoidance of doubt, it is hereby declared that, in the case of a charge created by way of an *ex facie* absolute disposition or assignation qualified by a back letter or other agreement, or by a standard security qualified by an agreement, compliance with section 878(1) does not of itself render the charge unavailable as security for indebtedness incurred after the date of compliance.

(2) Where the amount secured by a charge so created is purported to be increased by a further back letter or agreement, a further charge is held to have been created by the *ex facie* absolute disposition or assignation or (as the case may be) by the standard security, as qualified by the further back letter or agreement.

(3) In that case, the provisions of this Chapter apply to the further charge as if—

(a) references in this Chapter (other than in this section) to a charge were references to the further charge, and

(b) references to the date of the creation of a charge were references to the date on which the further back letter or agreement was executed.

Special rules about debentures

882 Charge in series of debentures

(1) Where a series of debentures containing, or giving by reference to any other instrument, any charge to the benefit of which the debenture-holders of that series are entitled *pari passu*, is created by a company, it is sufficient for purposes of section 878 if the required particulars, together with a copy of the deed containing the charge (or, if there is no such deed, of one of the debentures of the series) are delivered to the registrar before the end of the period allowed for registration.

(2) The following are the required particulars—

(a) the total amount secured by the whole series,

(b) the dates of the resolutions authorising the issue of the series and the date of the covering deed (if any) by which the security is created or defined,

(c) a general description of the property charged,

(d) the names of the trustees (if any) for the debenture-holders, and

(e) in the case of a floating charge, a statement of any provisions of the charge and of any instrument relating to it which prohibit or restrict or regulate the power of the company to grant further securities ranking in priority to, or *pari passu* with, the floating charge, or which vary or otherwise regulate the order of ranking of the floating charge in relation to subsisting securities.

(3) Where more than one issue is made of debentures in the series, particulars of the date and amount of each issue of debentures of the series must be sent to the registrar for entry in the register of charges.

(4) Failure to comply with subsection (3) does not affect the validity of any of those debentures.

(5) Subsections (2) to (6) of section 878 apply for the purposes of this section as they apply for the purposes of that section but as if for the reference to the

MENÚ SALIR

registration of the charge there was substituted a reference to the registration of the series of debentures.

883 Additional registration requirement for commission etc in relation to debentures

(1) Where any commission, allowance or discount has been paid or made either directly or indirectly by a company to a person in consideration of his—

(a) subscribing or agreeing to subscribe, whether absolutely or conditionally, for debentures in a company, or

(b) procuring or agreeing to procure subscriptions, whether absolute or conditional, for such debentures,

the particulars required to be sent for registration under section 878 shall include particulars as to the amount or rate per cent. of the commission, discount or allowance so paid or made.

(2) The deposit of debentures as security for a debt of the company is not, for the purposes of this section, treated as the issue of debentures at a discount.

(3) Failure to comply with this section does not affect the validity of the debentures issued.

Charges on property outside the United Kingdom

884 Charges on property outside United Kingdom

Where a charge is created in the United Kingdom but comprises property outside the United Kingdom, the copy of the instrument creating or purporting to create the charge may be sent for registration under section 878 even if further proceedings may be necessary to make the charge valid or effectual according to the law of the country in which the property is situated.

The register of charges

885 Register of charges to be kept by registrar

(1) The registrar shall keep, with respect to each company, a register of all the charges requiring registration under this Chapter.

(2) In the case of a charge to the benefit of which holders of a series of debentures are entitled, the registrar shall enter in the register the required particulars specified in section 882(2).

(3) In the case of any other charge, the registrar shall enter in the register the following particulars—

(a) if it is a charge created by a company, the date of its creation and, if it is a charge which was existing on property acquired by the company, the date of the acquisition,

(b) the amount secured by the charge,

(c) short particulars of the property charged,

(d) the persons entitled to the charge, and

(e) in the case of a floating charge, a statement of any of the provisions of the charge and of any instrument relating to it which prohibit or restrict or regulate the company's power to grant further securities ranking in

MENÚ SALIR

priority to, or *pari passu* with, the floating charge, or which vary or otherwise regulate the order of ranking of the floating charge in relation to subsisting securities.

(4) The registrar shall give a certificate of the registration of any charge registered in pursuance of this Chapter, stating—

(a) the name of the company and the person first-named in the charge among those entitled to the benefit of the charge (or, in the case of a series of debentures, the name of the holder of the first such debenture issued), and

(b) the amount secured by the charge.

(5) The certificate—

(a) shall be signed by the registrar or authenticated by the registrar's official seal, and

(b) is conclusive evidence that the requirements of this Chapter as to registration have been satisfied.

(6) The register kept in pursuance of this section shall be open to inspection by any person.

886 The period allowed for registration

(1) The period allowed for registration of a charge created by a company is—

(a) 21 days beginning with the day after the day on which the charge is created, or

(b) if the charge is created outside the United Kingdom, 21 days beginning with the day after the day on which a copy of the instrument by which the charge is created or evidenced could, in due course of post (and if despatched with due diligence) have been received in the United Kingdom.

(2) The period allowed for registration of a charge to which property acquired by a company is subject is—

(a) 21 days beginning with the day after the day on which the transaction is settled, or

(b) if the property is situated and the charge was created outside the United Kingdom, 21 days beginning with the day after the day on which a copy of the instrument by which the charge is created or evidenced could, in due course of post (and if despatched with due diligence) have been received in the United Kingdom.

(3) The period allowed for registration of particulars of a series of debentures as a result of section 882 is—

(a) if there is a deed containing the charge mentioned in section 882(1), 21 days beginning with the day after the day on which that deed is executed, or

(b) if there is no such deed, 21 days beginning with the day after the day on which the first debenture of the series is executed.

887 Entries of satisfaction and relief

(1) Subsection (2) applies if a statement is delivered to the registrar verifying with respect to any registered charge—

MENÚ SALIR

(a) that the debt for which the charge was given has been paid or satisfied in whole or in part, or

(b) that part of the property charged has been released from the charge or has ceased to form part of the company's property.

(2) If the charge is a floating charge, the statement must be accompanied by either—

(a) a statement by the creditor entitled to the benefit of the charge, or a person authorised by him for the purpose, verifying that the statement mentioned in subsection (1) is correct, or

(b) a direction obtained from the court, on the ground that the statement by the creditor mentioned in paragraph (a) could not be readily obtained, dispensing with the need for that statement.

(3) The registrar may enter on the register a memorandum of satisfaction (in whole or in part) regarding the fact contained in the statement mentioned in subsection (1).

(4) Where the registrar enters a memorandum of satisfaction in whole, he shall, if required, furnish the company with a copy of the memorandum.

(5) Nothing in this section requires the company to submit particulars with respect to the entry in the register of a memorandum of satisfaction where the company, having created a floating charge over all or any part of its property, disposes of part of the property subject to the floating charge.

888 Rectification of register of charges

(1) Subsection (2) applies if the court is satisfied—

(a) that the failure to register a charge before the end of the period allowed for registration, or the omission or mis-statement of any particular with respect to any such charge or in a memorandum of satisfaction—

(i) was accidental or due to inadvertence or to some other sufficient cause, or

(ii) is not of a nature to prejudice the position of creditors or shareholders of the company, or

(b) that on other grounds it is just and equitable to grant relief.

(2) The court may, on the application of the company or a person interested, and on such terms and conditions as seem to the court just and expedient, order that the period allowed for registration shall be extended or, as the case may be, that the omission or mis-statement shall be rectified.

Avoidance of certain charges

889 Charges void unless registered

(1) If a company creates a charge to which section 878 applies, the charge is void (so far as any security on the company's property or any part of it is conferred by the charge) against—

(a) the liquidator of the company,

(b) an administrator of the company, and

(c) any creditor of the company

unless that section is complied with.

MENÚ SALIR

(2) Subsection (1) is without prejudice to any contract or obligation for repayment of the money secured by the charge; and when a charge becomes void under this section the money secured by it immediately becomes payable.

Companies' records and registers

890 Copies of instruments creating charges to be kept by company

(1) Every company shall cause a copy of every instrument creating a charge requiring registration under this Chapter to be kept available for inspection.

(2) In the case of a series of uniform debentures, a copy of one debenture of the series is sufficient.

891 Company's register of charges

(1) Every company shall keep available for inspection a register of charges and enter in it all charges specifically affecting property of the company, and all floating charges on any property of the company.

(2) There shall be given in each case a short description of the property charged, the amount of the charge and, except in the case of securities to bearer, the names of the persons entitled to it.

(3) If an officer of the company knowingly and wilfully authorises or permits the omission of an entry required to be made in pursuance of this section, he commits an offence.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

892 Instruments creating charges and register of charges to be available for inspection

(1) This section applies to—
(a) documents required to be kept available for inspection under section 890 (copies of instruments creating charges), and
(b) a company's register of charges kept in pursuance of section 891.

(2) The documents and register must be kept available for inspection—
(a) at the company's registered office, or
(b) at a place specified in regulations under section 1136.

(3) The company must give notice to the registrar—
(a) of the place at which the documents and register are kept available for inspection, and
(b) of any change in that place,
unless they have at all times been kept at the company's registered office.

(4) The documents and register shall be open to the inspection—
(a) of any creditor or member of the company without charge, and
(b) of any other person on payment of such fee as may be prescribed.

MENÚ SALIR

(5) If default is made for 14 days in complying with subsection (3) or an inspection required under subsection (4) is refused, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(7) If an inspection required under subsection (4) is refused the court may by order compel an immediate inspection.

CHAPTER 3

POWERS OF THE SECRETARY OF STATE

893 Power to make provision for effect of registration in special register

(1) In this section a "special register" means a register, other than the register of charges kept under this Part, in which a charge to which Chapter 1 or Chapter 2 applies is required or authorised to be registered.

(2) The Secretary of State may by order make provision for facilitating the making of information-sharing arrangements between the person responsible for maintaining a special register ("the responsible person") and the registrar that meet the requirement in subsection (4).

"Information-sharing arrangements" are arrangements to share and make use of information held by the registrar or by the responsible person.

(3) If the Secretary of State is satisfied that appropriate information-sharing arrangements have been made, he may by order provide that—

(a) the registrar is authorised not to register a charge of a specified description under Chapter 1 or Chapter 2,

(b) a charge of a specified description that is registered in the special register within a specified period is to be treated as if it had been registered (and certified by the registrar as registered) in accordance with the requirements of Chapter 1 or, as the case may be, Chapter 2, and

(c) the other provisions of Chapter 1 or, as the case may be, Chapter 2 apply to a charge so treated with specified modifications.

(4) The information-sharing arrangements must ensure that persons inspecting the register of charges—

(a) are made aware, in a manner appropriate to the inspection, of the existence of charges in the special register which are treated in accordance with provision so made, and

(b) are able to obtain information from the special register about any such charge.

(5) An order under this section may—

(a) modify any enactment or rule of law which would otherwise restrict or prevent the responsible person from entering into or giving effect to information-sharing arrangements,

MENÚ SALIR

(b) authorise the responsible person to require information to be provided to him for the purposes of the arrangements,

(c) make provision about—

(i) the charging by the responsible person of fees in connection with the arrangements and the destination of such fees (including provision modifying any enactment which would otherwise apply in relation to fees payable to the responsible person), and

(ii) the making of payments under the arrangements by the registrar to the responsible person,

(d) require the registrar to make copies of the arrangements available to the public (in hard copy or electronic form).

(6) In this section "specified" means specified in an order under this section.

(7) A description of charge may be specified, in particular, by reference to one or more of the following—

(a) the type of company by which it is created,

(b) the form of charge which it is,

(c) the description of assets over which it is granted,

(d) the length of the period between the date of its registration in the special register and the date of its creation.

(8) Provision may be made under this section relating to registers maintained under the law of a country or territory outside the United Kingdom.

(9) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

894 General power to make amendments to this Part

(1) The Secretary of State may by regulations under this section—

(a) amend this Part by altering, adding or repealing provisions,

(b) make consequential amendments or repeals in this Act or any other enactment (whether passed or made before or after this Act).

(2) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

PART 26

ARRANGEMENTS AND RECONSTRUCTIONS

Application of this Part

895 Application of this Part

(1) The provisions of this Part apply where a compromise or arrangement is proposed between a company and—

(a) its creditors, or any class of them, or

(b) its members, or any class of them.

(2) In this Part—

"arrangement" includes a reorganisation of the company's share capital by the consolidation of shares of different classes or by the division of shares into shares of different classes, or by both of those methods; and

MENÚ SALIR

"company"—

(a) in section 900 (powers of court to facilitate reconstruction or amalgamation) means a company within the meaning of this Act, and

(b) elsewhere in this Part means any company liable to be wound up under the Insolvency Act 1986 (c. 45) or the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

(3) The provisions of this Part have effect subject to Part 27 (mergers and divisions of public companies) where that Part applies (see sections 902 and 903).

Meeting of creditors or members

896 Court order for holding of meeting

(1) The court may, on an application under this section, order a meeting of the creditors or class of creditors, or of the members of the company or class of members (as the case may be), to be summoned in such manner as the court directs.

(2) An application under this section may be made by—

(a) the company,

(b) any creditor or member of the company, or

(c) if the company is being wound up or an administration order is in force in relation to it, the liquidator or administrator.

897 Statement to be circulated or made available

(1) Where a meeting is summoned under section 896—

(a) every notice summoning the meeting that is sent to a creditor or member must be accompanied by a statement complying with this section, and

(b) every notice summoning the meeting that is given by advertisement must either—

(i) include such a statement, or

(ii) state where and how creditors or members entitled to attend the meeting may obtain copies of such a statement.

(2) The statement must—

(a) explain the effect of the compromise or arrangement, and

(b) in particular, state—

(i) any material interests of the directors of the company (whether as directors or as members or as creditors of the company or otherwise), and

(ii) the effect on those interests of the compromise or arrangement, in so far as it is different from the effect on the like interests of other persons.

(3) Where the compromise or arrangement affects the rights of debenture holders of the company, the statement must give the like explanation as respects the trustees of any deed for securing the issue of the debentures as it is required to give as respects the company's directors.

MENÚ SALIR

(4) Where a notice given by advertisement states that copies of an explanatory statement can be obtained by creditors or members entitled to attend the meeting, every such creditor or member is entitled, on making application in the manner indicated by the notice, to be provided by the company with a copy of the statement free of charge.

(5) If a company makes default in complying with any requirement of this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

This is subject to subsection (7) below.

(6) For this purpose the following are treated as officers of the company—

(a) a liquidator or administrator of the company, and

(b) a trustee of a deed for securing the issue of debentures of the company.

(7) A person is not guilty of an offence under this section if he shows that the default was due to the refusal of a director or trustee for debenture holders to supply the necessary particulars of his interests.

(8) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

898 Duty of directors and trustees to provide information

(1) It is the duty of—

(a) any director of the company, and

(b) any trustee for its debenture holders,

to give notice to the company of such matters relating to himself as may be necessary for the purposes of section 897 (explanatory statement to be circulated or made available).

(2) Any person who makes default in complying with this section commits an offence.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

Court sanction for compromise or arrangement

899 Court sanction for compromise or arrangement

(1) If a majority in number representing 75% in value of the creditors or class of creditors or members or class of members (as the case may be), present and voting either in person or by proxy at the meeting summoned under section 896, agree a compromise or arrangement, the court may, on an application under this section, sanction the compromise or arrangement.

(2) An application under this section may be made by—

(a) the company,

(b) any creditor or member of the company, or

MENÚ SALIR

(c) if the company is being wound up or an administration order is in force in relation it, the liquidator or administrator.

(3) A compromise or agreement sanctioned by the court is binding on—

(a) all creditors or the class of creditors or on the members or class of members (as the case may be), and

(b) the company or, in the case of a company in the course of being wound up, the liquidator and contributories of the company.

(4) The court's order has no effect until a copy of it has been delivered to the registrar.

Reconstructions and amalgamations

900 Powers of court to facilitate reconstruction or amalgamation

(1) This section applies where application is made to the court under section 899 to sanction a compromise or arrangement and it is shown that—

(a) the compromise or arrangement is proposed for the purposes of, or in connection with, a scheme for the reconstruction of any company or companies, or the amalgamation of any two or more companies, and

(b) under the scheme the whole or any part of the undertaking or the property of any company concerned in the scheme ("a transferor company") is to be transferred to another company ("the transferee company").

(2) The court may, either by the order sanctioning the compromise or arrangement or by a subsequent order, make provision for all or any of the following matters—

(a) the transfer to the transferee company of the whole or any part of the undertaking and of the property or liabilities of any transferor company;

(b) the allotting or appropriation by the transferee company of any shares, debentures, policies or other like interests in that company which under the compromise or arrangement are to be allotted or appropriated by that company to or for any person;

(c) the continuation by or against the transferee company of any legal proceedings pending by or against any transferor company;

(d) the dissolution, without winding up, of any transferor company;

(e) the provision to be made for any persons who, within such time and in such manner as the court directs, dissent from the compromise or arrangement;

(f) such incidental, consequential and supplemental matters as are necessary to secure that the reconstruction or amalgamation is fully and effectively carried out.

(3) If an order under this section provides for the transfer of property or liabilities—

(a) the property is by virtue of the order transferred to, and vests in, the transferee company, and

(b) the liabilities are, by virtue of the order, transferred to and become liabilities of that company.

MENÚ SALIR

(4) The property (if the order so directs) vests freed from any charge that is by virtue of the compromise or arrangement to cease to have effect.

(5) In this section—

"property" includes property, rights and powers of every description; and "liabilities" includes duties.

(6) Every company in relation to which an order is made under this section must cause a copy of the order to be delivered to the registrar within seven days after its making.

(7) If default is made in complying with subsection (6) an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(8) A person guilty of an offence under subsection (7) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

Obligations of company with respect to articles etc

901 Obligations of company with respect to articles etc

(1) This section applies—

(a) to any order under section 899 (order sanctioning compromise or arrangement), and

(b) to any order under section 900 (order facilitating reconstruction or amalgamation) that alters the company's constitution.

(2) If the order amends—

(a) the company's articles, or

(b) any resolution or agreement to which Chapter 3 of Part 3 applies (resolution or agreement affecting a company's constitution),

the copy of the order delivered to the registrar by the company under section 899(4) or section 900(6) must be accompanied by a copy of the company's articles, or the resolution or agreement in question, as amended.

(3) Every copy of the company's articles issued by the company after the order is made must be accompanied by a copy of the order, unless the effect of the order has been incorporated into the articles by amendment.

(4) In this section—

(a) references to the effect of the order include the effect of the compromise or arrangement to which the order relates; and

(b) in the case of a company not having articles, references to its articles shall be read as references to the instrument constituting the company or defining its constitution.

(5) If a company makes default in complying with this section an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

MENÚ SALIR

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

PART 27

MERGERS AND DIVISIONS OF PUBLIC COMPANIES

CHAPTER 1

INTRODUCTORY

902 Application of this Part

(1) This Part applies where—

(a) a compromise or arrangement is proposed between a public company and—

(i) its creditors or any class of them, or

(ii) its members or any class of them,

for the purposes of, or in connection with, a scheme for the reconstruction of any company or companies or the amalgamation of any two or more companies,

(b) the scheme involves—

(i) a merger (as defined in section 904), or

(ii) a division (as defined in section 919), and

(c) the consideration for the transfer (or each of the transfers) envisaged is to be shares in the transferee company (or one or more of the transferee companies) receivable by members of the transferor company (or transferor companies), with or without any cash payment to members.

(2) In this Part—

(a) a "new company" means a company formed for the purposes of, or in connection with, the scheme, and

(b) an "existing company" means a company other than one formed for the purposes of, or in connection with, the scheme.

(3) This Part does not apply where the company in respect of which the compromise or arrangement is proposed is being wound up.

903 Relationship of this Part to Part 26

(1) The court must not sanction the compromise or arrangement under Part 26 (arrangements and reconstructions) unless the relevant requirements of this Part have been complied with.

(2) The requirements applicable to a merger are specified in sections 905 to 914.

Certain of those requirements, and certain general requirements of Part 26, are modified or excluded by the provisions of sections 915 to 918.

(3) The requirements applicable to a division are specified in sections 920 to 930.

Certain of those requirements, and certain general requirements of Part 26, are modified or excluded by the provisions of sections 931 to 934.

MENÚ SALIR

CHAPTER 2

MERGER

Introductory

904 Mergers and merging companies

(1) The scheme involves a merger where under the scheme—

(a) the undertaking, property and liabilities of one or more public companies, including the company in respect of which the compromise or arrangement is proposed, are to be transferred to another existing public company (a "merger by absorption"), or

(b) the undertaking, property and liabilities of two or more public companies, including the company in respect of which the compromise or arrangement is proposed, are to be transferred to a new company, whether or not a public company, (a "merger by formation of a new company").

(2) References in this Part to "the merging companies" are—

(a) in relation to a merger by absorption, to the transferor and transferee companies;

(b) in relation to a merger by formation of a new company, to the transferor companies.

Requirements applicable to merger

905 Draft terms of scheme (merger)

(1) A draft of the proposed terms of the scheme must be drawn up and adopted by the directors of the merging companies.

(2) The draft terms must give particulars of at least the following matters—

(a) in respect of each transferor company and the transferee company—

(i) its name,

(ii) the address of its registered office, and

(iii) whether it is a company limited by shares or a company limited by guarantee and having a share capital;

(b) the number of shares in the transferee company to be allotted to members of a transferor company for a given number of their shares (the "share exchange ratio") and the amount of any cash payment;

(c) the terms relating to the allotment of shares in the transferee company;

(d) the date from which the holding of shares in the transferee company will entitle the holders to participate in profits, and any special conditions affecting that entitlement;

(e) the date from which the transactions of a transferor company are to be treated for accounting purposes as being those of the transferee company;

(f) any rights or restrictions attaching to shares or other securities in the transferee company to be allotted under the scheme to the holders of shares or other securities in a transferor company to which any special

MENÚ SALIR

rights or restrictions attach, or the measures proposed concerning them;

(g) any amount of benefit paid or given or intended to be paid or given—

(i) to any of the experts referred to in section 909 (expert's report), or

(ii) to any director of a merging company,

and the consideration for the payment of benefit.

(3) The requirements in subsection (2)(b), (c) and (d) are subject to section 915 (circumstances in which certain particulars not required).

906 Publication of draft terms (merger)

(1) The directors of each of the merging companies must deliver a copy of the draft terms to the registrar.

(2) The registrar must publish in the Gazette notice of receipt by him from that company of a copy of the draft terms.

(3) That notice must be published at least one month before the date of any meeting of that company summoned for the purpose of approving the scheme.

907 Approval of members of merging companies

(1) The scheme must be approved by a majority in number, representing 75% in value, of each class of members of each of the merging companies, present and voting either in person or by proxy at a meeting.

(2) This requirement is subject to sections 916, 917 and 918 (circumstances in which meetings of members not required).

908 Directors' explanatory report (merger)

(1) The directors of each of the merging companies must draw up and adopt a report.

(2) The report must consist of—

(a) the statement required by section 897 (statement explaining effect of compromise or arrangement), and

(b) insofar as that statement does not deal with the following matters, a further statement—

(i) setting out the legal and economic grounds for the draft terms, and in particular for the share exchange ratio, and

(ii) specifying any special valuation difficulties.

(3) The requirement in this section is subject to section 915 (circumstances in which reports not required).

909 Expert's report (merger)

(1) An expert's report must be drawn up on behalf of each of the merging companies.

(2) The report required is a written report on the draft terms to the members of the company.

MENÚ SALIR

(3) The court may on the joint application of all the merging companies approve the appointment of a joint expert to draw up a single report on behalf of all those companies.

If no such appointment is made, there must be a separate expert's report to the members of each merging company drawn up by a separate expert appointed on behalf of that company.

(4) The expert must be a person who—

(a) is eligible for appointment as a statutory auditor (see section 1212), and

(b) meets the independence requirement in section 936.

(5) The expert's report must—

(a) indicate the method or methods used to arrive at the share exchange ratio;

(b) give an opinion as to whether the method or methods used are reasonable in all the circumstances of the case, indicate the values arrived at using each such method and (if there is more than one method) give an opinion on the relative importance attributed to such methods in arriving at the value decided on;

(c) describe any special valuation difficulties that have arisen;

(d) state whether in the expert's opinion the share exchange ratio is reasonable; and

(e) in the case of a valuation made by a person other than himself (see section 935), state that it appeared to him reasonable to arrange for it to be so made or to accept a valuation so made.

(6) The expert (or each of them) has—

(a) the right of access to all such documents of all the merging companies, and

(b) the right to require from the companies' officers all such information,

as he thinks necessary for the purposes of making his report.

(7) The requirement in this section is subject to section 915 (circumstances in which reports not required).

910 Supplementary accounting statement (merger)

(1) If the last annual accounts of any of the merging companies relate to a financial year ending more than seven months before the first meeting of the company summoned for the purposes of approving the scheme, the directors of that company must prepare a supplementary accounting statement.

(2) That statement must consist of—

(a) a balance sheet dealing with the state of affairs of the company as at a date not more than three months before the draft terms were adopted by the directors, and

(b) where the company would be required under section 399 to prepare group accounts if that date were the last day of a financial year, a consolidated balance sheet dealing with the state of affairs of the company and the undertakings that would be included in such a consolidation.

(3) The requirements of this Act (and where relevant Article 4 of the IAS Regulation) as to the balance sheet forming part of a company's annual accounts, and the matters to be included in notes to it, apply to the balance

MENÚ SALIR

sheet required for an accounting statement under this section, with such modifications as are necessary by reason of its being prepared otherwise than as at the last day of a financial year.

(4) The provisions of section 414 as to the approval and signing of accounts apply to the balance sheet required for an accounting statement under this section.

911 Inspection of documents (merger)

(1) The members of each of the merging companies must be able, during the period specified below—

(a) to inspect at the registered office of that company copies of the documents listed below relating to that company and every other merging company, and

(b) to obtain copies of those documents or any part of them on request free of charge.

(2) The period referred to above is the period—

(a) beginning one month before, and

(b) ending on the date of,

the first meeting of the members, or any class of members, of the company for the purposes of approving the scheme.

(3) The documents referred to above are—

(a) the draft terms;

(b) the directors' explanatory report;

(c) the expert's report;

(d) the company's annual accounts and reports for the last three financial years ending on or before the first meeting of the members, or any class of members, of the company summoned for the purposes of approving the scheme; and

(e) any supplementary accounting statement required by section 910.

(4) The requirements of subsection (3)(b) and (c) are subject to section 915 (circumstances in which reports not required).

912 Approval of articles of new transferee company (merger)

In the case of a merger by formation of a new company, the articles of the transferee company, or a draft of them, must be approved by ordinary resolution of the transferor company or, as the case may be, each of the transferor companies.

913 Protection of holders of securities to which special rights attached (merger)

(1) The scheme must provide that where any securities of a transferor company (other than shares) to which special rights are attached are held by a person otherwise than as a member or creditor of the company, that person is to receive rights in the transferee company of equivalent value.

(2) Subsection (1) does not apply if—

(a) the holder has agreed otherwise, or

MENÚ SALIR

(b) the holder is, or under the scheme is to be, entitled to have the securities purchased by the transferee company on terms that the court considers reasonable.

914 No allotment of shares to transferor company or its nominee (merger)

The scheme must not provide for shares in the transferee company to be allotted to a transferor company (or its nominee) in respect of shares in the transferor company held by it (or its nominee).

Exceptions where shares of transferor company held by transferee company

915 Circumstances in which certain particulars and reports not required (merger)

(1) This section applies in the case of a merger by absorption where all of the relevant securities of the transferor company (or, if there is more than one transferor company, of each of them) are held by or on behalf of the transferee company.

(2) The draft terms of the scheme need not give the particulars mentioned in section 905(2)(b), (c) or (d) (particulars relating to allotment of shares to members of transferor company).

(3) Section 897 (explanatory statement to be circulated or made available) does not apply.

(4) The requirements of the following sections do not apply—

section 908 (directors' explanatory report),

section 909 (expert's report).

(5) The requirements of section 911 (inspection of documents) so far as relating to any document required to be drawn up under the provisions mentioned in subsection (3) above do not apply.

(6) In this section "relevant securities", in relation to a company, means shares or other securities carrying the right to vote at general meetings of the company.

916 Circumstances in which meeting of members of transferee company not required (merger)

(1) This section applies in the case of a merger by absorption where 90% or more (but not all) of the relevant securities of the transferor company (or, if there is more than one transferor company, of each of them) are held by or on behalf of the transferee company.

(2) It is not necessary for the scheme to be approved at a meeting of the members, or any class of members, of the transferee company if the court is satisfied that the following conditions have been complied with.

(3) The first condition is that publication of notice of receipt of the draft terms by the registrar took place in respect of the transferee company at least one month before the date of the first meeting of members, or any class of members, of the transferor company summoned for the purpose of agreeing to the scheme.

(4) The second condition is that the members of the transferee company were able during the period beginning one month before, and ending on, that date—

MENÚ SALIR

(a) to inspect at the registered office of the transferee company copies of the documents listed in section 911(3)(a), (d) and (e) relating to that company and the transferor company (or, if there is more than one transferor company, each of them), and

(b) to obtain copies of those documents or any part of them on request free of charge.

(5) The third condition is that—

(a) one or more members of the transferee company, who together held not less than 5% of the paid-up capital of the company which carried the right to vote at general meetings of the company (excluding any shares in the company held as treasury shares) would have been able, during that period, to require a meeting of each class of members to be called for the purpose of deciding whether or not to agree to the scheme, and

(b) no such requirement was made.

(6) In this section "relevant securities", in relation to a company, means shares or other securities carrying the right to vote at general meetings of the company.

917 Circumstances in which no meetings required (merger)

(1) This section applies in the case of a merger by absorption where all of the relevant securities of the transferor company (or, if there is more than one transferor company, of each of them) are held by or on behalf of the transferee company.

(2) It is not necessary for the scheme to be approved at a meeting of the members, or any class of members, of any of the merging companies if the court is satisfied that the following conditions have been complied with.

(3) The first condition is that publication of notice of receipt of the draft terms by the registrar took place in respect of all the merging companies at least one month before the date of the court's order.

(4) The second condition is that the members of the transferee company were able during the period beginning one month before, and ending on, that date—

(a) to inspect at the registered office of that company copies of the documents listed in section 911(3) relating to that company and the transferor company (or, if there is more than one transferor company, each of them), and

(b) to obtain copies of those documents or any part of them on request free of charge.

(5) The third condition is that—

(a) one or more members of the transferee company, who together held not less than 5% of the paid-up capital of the company which carried the right to vote at general meetings of the company (excluding any shares in the company held as treasury shares) would have been able, during that period, to require a meeting of each class of members to be called for the purpose of deciding whether or not to agree to the scheme, and

(b) no such requirement was made.

(6) In this section "relevant securities", in relation to a company, means shares or other securities carrying the right to vote at general meetings of the company.

MENÚ SALIR

Other exceptions

918 Other circumstances in which meeting of members of transferee company not required (merger)

(1) In the case of any merger by absorption, it is not necessary for the scheme to be approved by the members of the transferee company if the court is satisfied that the following conditions have been complied with.

(2) The first condition is that publication of notice of receipt of the draft terms by the registrar took place in respect of that company at least one month before the date of the first meeting of members, or any class of members, of the transferor company (or, if there is more than one transferor company, any of them) summoned for the purposes of agreeing to the scheme.

(3) The second condition is that the members of that company were able during the period beginning one month before, and ending on, the date of any such meeting—

(a) to inspect at the registered office of that company copies of the documents specified in section 911(3) relating to that company and the transferor company (or, if there is more than one transferor company, each of them), and

(b) to obtain copies of those documents or any part of them on request free of charge.

(4) The third condition is that—

(a) one or more members of that company, who together held not less than 5% of the paid-up capital of the company which carried the right to vote at general meetings of the company (excluding any shares in the company held as treasury shares) would have been able, during that period, to require a meeting of each class of members to be called for the purpose of deciding whether or not to agree to the scheme, and

(b) no such requirement was made.

CHAPTER 3

DIVISION

Introductory

919 Divisions and companies involved in a division

(1) The scheme involves a division where under the scheme the undertaking, property and liabilities of the company in respect of which the compromise or arrangement is proposed are to be divided among and transferred to two or more companies each of which is either—

(a) an existing public company, or

(b) a new company (whether or not a public company).

(2) References in this Part to the companies involved in the division are to the transferor company and any existing transferee companies.

MENÚ SALIR

Requirements to be complied with in case of division

920 Draft terms of scheme (division)

(1) A draft of the proposed terms of the scheme must be drawn up and adopted by the directors of each of the companies involved in the division.

(2) The draft terms must give particulars of at least the following matters—

(a) in respect of the transferor company and each transferee company—

(i) its name,

(ii) the address of its registered office, and

(iii) whether it is a company limited by shares or a company limited by guarantee and having a share capital;

(b) the number of shares in a transferee company to be allotted to members of the transferor company for a given number of their shares (the "share exchange ratio") and the amount of any cash payment;

(c) the terms relating to the allotment of shares in a transferee company;

(d) the date from which the holding of shares in a transferee company will entitle the holders to participate in profits, and any special conditions affecting that entitlement;

(e) the date from which the transactions of the transferor company are to be treated for accounting purposes as being those of a transferee company;

(f) any rights or restrictions attaching to shares or other securities in a transferee company to be allotted under the scheme to the holders of shares or other securities in the transferor company to which any special rights or restrictions attach, or the measures proposed concerning them;

(g) any amount of benefit paid or given or intended to be paid or given—

(i) to any of the experts referred to in section 924 (expert's report), or

(ii) to any director of a company involved in the division,

and the consideration for the payment of benefit.

(3) The draft terms must also—

(a) give particulars of the property and liabilities to be transferred (to the extent that these are known to the transferor company) and their allocation among the transferee companies;

(b) make provision for the allocation among and transfer to the transferee companies of any other property and liabilities that the transferor company has acquired or may subsequently acquire; and

(c) specify the allocation to members of the transferor company of shares in the transferee companies and the criteria upon which that allocation is based.

921 Publication of draft terms (division)

(1) The directors of each company involved in the division must deliver a copy of the draft terms to the registrar.

(2) The registrar must publish in the Gazette notice of receipt by him from that company of a copy of the draft terms.

(3) That notice must be published at least one month before the date of any meeting of that company summoned for the purposes of approving the scheme.

(4) The requirements in this section are subject to section 934 (power of court to exclude certain requirements).

922 Approval of members of companies involved in the division

(1) The compromise or arrangement must be approved by a majority in number, representing 75% in value, of each class of members of each of the companies involved in the division, present and voting either in person or by proxy at a meeting.

(2) This requirement is subject to sections 931 and 932 (circumstances in which meeting of members not required).

923 Directors' explanatory report (division)

(1) The directors of the transferor and each existing transferee company must draw up and adopt a report.

(2) The report must consist of—

(a) the statement required by section 897 (statement explaining effect of compromise or arrangement), and

(b) insofar as that statement does not deal with the following matters, a further statement—

(i) setting out the legal and economic grounds for the draft terms, and in particular for the share exchange ratio and for the criteria on which the allocation to the members of the transferor company of shares in the transferee companies was based, and

(ii) specifying any special valuation difficulties.

(3) The report must also state—

(a) whether a report has been made to any transferee company under section 593 (valuation of non-cash consideration for shares), and

(b) if so, whether that report has been delivered to the registrar of companies.

(4) The requirement in this section is subject to section 933 (agreement to dispense with reports etc).

924 Expert's report (division)

(1) An expert's report must be drawn up on behalf of each company involved in the division.

(2) The report required is a written report on the draft terms to the members of the company.

(3) The court may on the joint application of the companies involved in the division approve the appointment of a joint expert to draw up a single report on behalf of all those companies.

If no such appointment is made, there must be a separate expert's report to the members of each company involved in the division drawn up by a separate expert appointed on behalf of that company.

MENÚ SALIR

(4) The expert must be a person who—
(a) is eligible for appointment as a statutory auditor (see section 1212), and
(b) meets the independence requirement in section 936.

(5) The expert's report must—
(a) indicate the method or methods used to arrive at the share exchange ratio;
(b) give an opinion as to whether the method or methods used are reasonable in all the circumstances of the case, indicate the values arrived at using each such method and (if there is more than one method) give an opinion on the relative importance attributed to such methods in arriving at the value decided on;
(c) describe any special valuation difficulties that have arisen;
(d) state whether in the expert's opinion the share exchange ratio is reasonable; and
(e) in the case of a valuation made by a person other than himself (see section 935), state that it appeared to him reasonable to arrange for it to be so made or to accept a valuation so made.

(6) The expert (or each of them) has—
(a) the right of access to all such documents of the companies involved in the division, and
(b) the right to require from the companies' officers all such information,
as he thinks necessary for the purposes of making his report.

(7) The requirement in this section is subject to section 933 (agreement to dispense with reports etc).

925 Supplementary accounting statement (division)

(1) If the last annual accounts of a company involved in the division relate to a financial year ending more than seven months before the first meeting of the company summoned for the purposes of approving the scheme, the directors of that company must prepare a supplementary accounting statement.

(2) That statement must consist of—
(a) a balance sheet dealing with the state of affairs of the company as at a date not more than three months before the draft terms were adopted by the directors, and
(b) where the company would be required under section 399 to prepare group accounts if that date were the last day of a financial year, a consolidated balance sheet dealing with the state of affairs of the company and the undertakings that would be included in such a consolidation.

(3) The requirements of this Act (and where relevant Article 4 of the IAS Regulation) as to the balance sheet forming part of a company's annual accounts, and the matters to be included in notes to it, apply to the balance sheet required for an accounting statement under this section, with such modifications as are necessary by reason of its being prepared otherwise than as at the last day of a financial year.

(4) The provisions of section 414 as to the approval and signing of accounts apply to the balance sheet required for an accounting statement under this section.

MENÚ SALIR

(5) The requirement in this section is subject to section 933 (agreement to dispense with reports etc).

926 Inspection of documents (division)

(1) The members of each company involved in the division must be able, during the period specified below—

(a) to inspect at the registered office of that company copies of the documents listed below relating to that company and every other company involved in the division, and

(b) to obtain copies of those documents or any part of them on request free of charge.

(2) The period referred to above is the period—

(a) beginning one month before, and

(b) ending on the date of,

the first meeting of the members, or any class of members, of the company for the purposes of approving the scheme.

(3) The documents referred to above are—

(a) the draft terms;

(b) the directors' explanatory report;

(c) the expert's report;

(d) the company's annual accounts and reports for the last three financial years ending on or before the first meeting of the members, or any class of members, of the company summoned for the purposes of approving the scheme; and

(e) any supplementary accounting statement required by section 925.

(4) The requirements in subsection (3)(b), (c) and (e) are subject to section 933 (agreement to dispense with reports etc) and section 934 (power of court to exclude certain requirements).

927 Report on material changes of assets of transferor company (division)

(1) The directors of the transferor company must report—

(a) to every meeting of the members, or any class of members, of that company summoned for the purpose of agreeing to the scheme, and

(b) to the directors of each existing transferee company,

any material changes in the property and liabilities of the transferor company between the date when the draft terms were adopted and the date of the meeting in question.

(2) The directors of each existing transferee company must in turn—

(a) report those matters to every meeting of the members, or any class of members, of that company summoned for the purpose of agreeing to the scheme, or

(b) send a report of those matters to every member entitled to receive notice of such a meeting.

(3) The requirement in this section is subject to section 933 (agreement to dispense with reports etc).

MENÚ SALIR

928 Approval of articles of new transferee company (division)

The articles of every new transferee company, or a draft of them, must be approved by ordinary resolution of the transferor company.

929 Protection of holders of securities to which special rights attached (division)

(1) The scheme must provide that where any securities of the transferor company (other than shares) to which special rights are attached are held by a person otherwise than as a member or creditor of the company, that person is to receive rights in a transferee company of equivalent value.

(2) Subsection (1) does not apply if—

(a) the holder has agreed otherwise, or

(b) the holder is, or under the scheme is to be, entitled to have the securities purchased by a transferee company on terms that the court considers reasonable.

930 No allotment of shares to transferor company or its nominee (division)

The scheme must not provide for shares in a transferee company to be allotted to the transferor company (or its nominee) in respect of shares in the transferor company held by it (or its nominee).

Exceptions where shares of transferor company held by transferee company

931 Circumstances in which meeting of members of transferor company not required (division)

(1) This section applies in the case of a division where all of the shares or other securities of the transferor company carrying the right to vote at general meetings of the company are held by or on behalf of one or more existing transferee companies.

(2) It is not necessary for the scheme to be approved by a meeting of the members, or any class of members, of the transferor company if the court is satisfied that the following conditions have been complied with.

(3) The first condition is that publication of notice of receipt of the draft terms by the registrar took place in respect of all the companies involved in the division at least one month before the date of the court's order.

(4) The second condition is that the members of every company involved in the division were able during the period beginning one month before, and ending on, that date—

(a) to inspect at the registered office of their company copies of the documents listed in section 926(3) relating to every company involved in the division, and

(b) to obtain copies of those documents or any part of them on request free of charge.

(5) The third condition is that—

(a) one or more members of the transferor company, who together held not less than 5% of the paid-up capital of the company (excluding any shares in the company held as treasury shares) would have been able,

MENÚ SALIR

during that period, to require a meeting of each class of members to be called for the purpose of deciding whether or not to agree to the scheme, and

(b) no such requirement was made.

(6) The fourth condition is that the directors of the transferor company have sent—

(a) to every member who would have been entitled to receive notice of a meeting to agree to the scheme (had any such meeting been called), and

(b) to the directors of every existing transferee company,

a report of any material change in the property and liabilities of the transferor company between the date when the terms were adopted by the directors and the date one month before the date of the court's order.

Other exceptions

932 Circumstances in which meeting of members of transferee company not required (division)

(1) In the case of a division, it is not necessary for the scheme to be approved by the members of a transferee company if the court is satisfied that the following conditions have been complied with in relation to that company.

(2) The first condition is that publication of notice of receipt of the draft terms by the registrar took place in respect of that company at least one month before the date of the first meeting of members of the transferor company summoned for the purposes of agreeing to the scheme.

(3) The second condition is that the members of that company were able during the period beginning one month before, and ending on, that date—

(a) to inspect at the registered office of that company copies of the documents specified in section 926(3) relating to that company and every other company involved in the division, and

(b) to obtain copies of those documents or any part of them on request free of charge.

(4) The third condition is that—

(a) one or more members of that company, who together held not less than 5% of the paid-up capital of the company which carried the right to vote at general meetings of the company (excluding any shares in the company held as treasury shares) would have been able, during that period, to require a meeting of each class of members to be called for the purpose of deciding whether or not to agree to the scheme, and

(b) no such requirement was made.

(5) The first and second conditions above are subject to section 934 (power of court to exclude certain requirements).

933 Agreement to dispense with reports etc (division)

(1) If all members holding shares in, and all persons holding other securities of, the companies involved in the division, being shares or securities that carry a right to vote in general meetings of the company in question, so agree, the following requirements do not apply.

(2) The requirements that may be dispensed with under this section are—

MENÚ SALIR

(a) the requirements of—
(i) section 923 (directors' explanatory report),
(ii) section 924 (expert's report),
(iii) section 925 (supplementary accounting statement), and
(iv) section 927 (report on material changes in assets of transferor company); and
(b) the requirements of section 926 (inspection of documents) so far as relating to any document required to be drawn up under the provisions mentioned in paragraph (a)(i), (ii) or (iii) above.

(3) For the purposes of this section—
(a) the members, or holders of other securities, of a company, and
(b) whether shares or other securities carry a right to vote in general meetings of the company,
are determined as at the date of the application to the court under section 896.

934 Power of court to exclude certain requirements (division)

(1) In the case of a division, the court may by order direct that—
(a) in relation to any company involved in the division, the requirements of—
(i) section 921 (publication of draft terms), and
(ii) section 926 (inspection of documents),
do not apply, and
(b) in relation to an existing transferee company, section 932 (circumstances in which meeting of members of transferee company not required) has effect with the omission of the first and second conditions specified in that section,
if the court is satisfied that the following conditions will be fulfilled in relation to that company.

(2) The first condition is that the members of that company will have received, or will have been able to obtain free of charge, copies of the documents listed in section 926—
(a) in time to examine them before the date of the first meeting of the members, or any class of members, of that company summoned for the purposes of agreeing to the scheme, or
(b) in the case of an existing transferee company where in the circumstances described in section 932 no meeting is held, in time to require a meeting as mentioned in subsection (4) of that section.

(3) The second condition is that the creditors of that company will have received or will have been able to obtain free of charge copies of the draft terms in time to examine them—
(a) before the date of the first meeting of the members, or any class of members, of the company summoned for the purposes of agreeing to the scheme, or
(b) in the circumstances mentioned in subsection (2)(b) above, at the same time as the members of the company.

(4) The third condition is that no prejudice would be caused to the members or creditors of the transferor company or any transferee company by making the order in question.

MENÚ SALIR

CHAPTER 4

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Expert's report and related matters

935 Expert's report: valuation by another person

(1) Where it appears to an expert—

(a) that a valuation is reasonably necessary to enable him to draw up his report, and

(b) that it is reasonable for that valuation, or part of it, to be made by (or for him to accept a valuation made by) another person who—

(i) appears to him to have the requisite knowledge and experience to make the valuation or that part of it, and

(ii) meets the independence requirement in section 936,

he may arrange for or accept such a valuation, together with a report which will enable him to make his own report under section 909 or 924.

(2) Where any valuation is made by a person other than the expert himself, the latter's report must state that fact and must also—

(a) state the former's name and what knowledge and experience he has to carry out the valuation, and

(b) describe so much of the undertaking, property and liabilities as was valued by the other person, and the method used to value them, and specify the date of the valuation.

936 Experts and valuers: independence requirement

(1) A person meets the independence requirement for the purposes of section 909 or 924 (expert's report) or section 935 (valuation by another person) only if—

(a) he is not—

(i) an officer or employee of any of the companies concerned in the scheme, or

(ii) a partner or employee of such a person, or a partnership of which such a person is a partner;

(b) he is not—

(i) an officer or employee of an associated undertaking of any of the companies concerned in the scheme, or

(ii) a partner or employee of such a person, or a partnership of which such a person is a partner; and

(c) there does not exist between—

(i) the person or an associate of his, and

(ii) any of the companies concerned in the scheme or an associated undertaking of such a company,

a connection of any such description as may be specified by regulations made by the Secretary of State.

(2) An auditor of a company is not regarded as an officer or employee of the company for this purpose.

(3) For the purposes of this section—

MENÚ SALIR

(a) the "companies concerned in the scheme" means every transferor and existing transferee company;

(b) "associated undertaking", in relation to a company, means—

(i) a parent undertaking or subsidiary undertaking of the company, or

(ii) a subsidiary undertaking of a parent undertaking of the company; and

(c) "associate" has the meaning given by section 937.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

937 Experts and valuers: meaning of "associate"

(1) This section defines "associate" for the purposes of section 936 (experts and valuers: independence requirement).

(2) In relation to an individual, "associate" means—

(a) that individual's spouse or civil partner or minor child or step-child,

(b) any body corporate of which that individual is a director, and

(c) any employee or partner of that individual.

(3) In relation to a body corporate, "associate" means—

(a) any body corporate of which that body is a director,

(b) any body corporate in the same group as that body, and

(c) any employee or partner of that body or of any body corporate in the same group.

(4) In relation to a partnership that is a legal person under the law by which it is governed, "associate" means—

(a) any body corporate of which that partnership is a director,

(b) any employee of or partner in that partnership, and

(c) any person who is an associate of a partner in that partnership.

(5) In relation to a partnership that is not a legal person under the law by which it is governed, "associate" means any person who is an associate of any of the partners.

(6) In this section, in relation to a limited liability partnership, for "director" read "member".

Powers of the court

938 Power of court to summon meeting of members or creditors of existing transferee company

(1) The court may order a meeting of—

(a) the members of an existing transferee company, or any class of them, or

(b) the creditors of an existing transferee company, or any class of them,

to be summoned in such manner as the court directs.

(2) An application for such an order may be made by—

(a) the company concerned,

(b) a member or creditor of the company, or

MENÚ SALIR

(c) if an administration order is in force in relation to the company, the administrator.

939 Court to fix date for transfer of undertaking etc of transferor company

(1) Where the court sanctions the compromise or arrangement, it must—

(a) in the order sanctioning the compromise or arrangement, or

(b) in a subsequent order under section 900 (powers of court to facilitate reconstruction or amalgamation),

fix a date on which the transfer (or transfers) to the transferee company (or transferee companies) of the undertaking, property and liabilities of the transferor company is (or are) to take place.

(2) Any such order that provides for the dissolution of the transferor company must fix the same date for the dissolution.

(3) If it is necessary for the transferor company to take steps to ensure that the undertaking, property and liabilities are fully transferred, the court must fix a date, not later than six months after the date fixed under subsection (1), by which such steps must be taken.

(4) In that case, the court may postpone the dissolution of the transferor company until that date.

(5) The court may postpone or further postpone the date fixed under subsection (3) if it is satisfied that the steps mentioned cannot be completed by the date (or latest date) fixed under that subsection.

Liability of transferee companies

940 Liability of transferee companies for each other's defaults

(1) In the case of a division, each transferee company is jointly and severally liable for any liability transferred to any other transferee company under the scheme to the extent that the other company has made default in satisfying that liability.

This is subject to the following provisions.

(2) If a majority in number representing 75% in value of the creditors or any class of creditors of the transferor company, present and voting either in person or by proxy at a meeting summoned for the purposes of agreeing to the scheme, so agree, subsection (1) does not apply in relation to the liabilities owed to the creditors or that class of creditors.

(3) A transferee company is not liable under this section for an amount greater than the net value transferred to it under the scheme.

The "net value transferred" is the value at the time of the transfer of the property transferred to it under the scheme less the amount at that date of the liabilities so transferred.

Interpretation

941 Meaning of "liabilities" and "property"

In this Part—

MENÚ SALIR

"liabilities" includes duties;
"property" includes property, rights and powers of every description.

PART 28

TAKEOVERS ETC

CHAPTER 1

THE TAKEOVER PANEL

The Panel and its rules

942 The Panel

(1) The body known as the Panel on Takeovers and Mergers ("the Panel") is to have the functions conferred on it by or under this Chapter.

(2) The Panel may do anything that it considers necessary or expedient for the purposes of, or in connection with, its functions.

(3) The Panel may make arrangements for any of its functions to be discharged by—

(a) a committee or sub-committee of the Panel, or

(b) an officer or member of staff of the Panel, or a person acting as such.

This is subject to section 943(4) and (5).

943 Rules

(1) The Panel must make rules giving effect to Articles 3.1, 4.2, 5, 6.1 to 6.3, 7 to 9 and 13 of the Takeovers Directive.

(2) Rules made by the Panel may also make other provision—

(a) for or in connection with the regulation of—

(i) takeover bids,

(ii) merger transactions, and

(iii) transactions (not falling within sub-paragraph (i) or (ii)) that have or may have, directly or indirectly, an effect on the ownership or control of companies;

(b) for or in connection with the regulation of things done in consequence of, or otherwise in relation to, any such bid or transaction;

(c) about cases where—

(i) any such bid or transaction is, or has been, contemplated or apprehended, or

(ii) an announcement is made denying that any such bid or transaction is intended.

(3) The provision that may be made under subsection (2) includes, in particular, provision for a matter that is, or is similar to, a matter provided for by the Panel in the City Code on Takeovers and Mergers as it had effect immediately before the passing of this Act.

MENÚ SALIR

(4) In relation to rules made by virtue of section 957 (fees and charges), functions under this section may be discharged either by the Panel itself or by a committee of the Panel (but not otherwise).

(5) In relation to rules of any other description, the Panel must discharge its functions under this section by a committee of the Panel.

(6) Section 1 (meaning of "company") does not apply for the purposes of this section.

(7) In this section "takeover bid" includes a takeover bid within the meaning of the Takeovers Directive.

(8) In this Chapter "the Takeovers Directive" means Directive 2004/25/EC of the European Parliament and of the Council.

(9) A reference to rules in the following provisions of this Chapter is to rules under this section.

944 Further provisions about rules

(1) Rules may—

(a) make different provision for different purposes;

(b) make provision subject to exceptions or exemptions;

(c) contain incidental, supplemental, consequential or transitional provision;

(d) authorise the Panel to dispense with or modify the application of rules in particular cases and by reference to any circumstances.

Rules made by virtue of paragraph (d) must require the Panel to give reasons for acting as mentioned in that paragraph.

(2) Rules must be made by an instrument in writing.

(3) Immediately after an instrument containing rules is made, the text must be made available to the public, with or without payment, in whatever way the Panel thinks appropriate.

(4) A person is not to be taken to have contravened a rule if he shows that at the time of the alleged contravention the text of the rule had not been made available as required by subsection (3).

(5) The production of a printed copy of an instrument purporting to be made by the Panel on which is endorsed a certificate signed by an officer of the Panel authorised by it for that purpose and stating—

(a) that the instrument was made by the Panel,

(b) that the copy is a true copy of the instrument, and

(c) that on a specified date the text of the instrument was made available to the public as required by subsection (3),

is evidence (or in Scotland sufficient evidence) of the facts stated in the certificate.

(6) A certificate purporting to be signed as mentioned in subsection (5) is to be treated as having been properly signed unless the contrary is shown.

(7) A person who wishes in any legal proceedings to rely on an instrument by which rules are made may require the Panel to endorse a copy of the instrument with a certificate of the kind mentioned in subsection (5).

MENÚ SALIR

945 Rulings

(1) The Panel may give rulings on the interpretation, application or effect of rules.

(2) To the extent and in the circumstances specified in rules, and subject to any review or appeal, a ruling has binding effect.

946 Directions

Rules may contain provision conferring power on the Panel to give any direction that appears to the Panel to be necessary in order—

(a) to restrain a person from acting (or continuing to act) in breach of rules;

(b) to restrain a person from doing (or continuing to do) a particular thing, pending determination of whether that or any other conduct of his is or would be a breach of rules;

(c) otherwise to secure compliance with rules.

Information

947 Power to require documents and information

(1) The Panel may by notice in writing require a person—

(a) to produce any documents that are specified or described in the notice;

(b) to provide, in the form and manner specified in the notice, such information as may be specified or described in the notice.

(2) A requirement under subsection (1) must be complied with—

(a) at a place specified in the notice, and

(b) before the end of such reasonable period as may be so specified.

(3) This section applies only to documents and information reasonably required in connection with the exercise by the Panel of its functions.

(4) The Panel may require—

(a) any document produced to be authenticated, or

(b) any information provided (whether in a document or otherwise) to be verified,

in such manner as it may reasonably require.

(5) The Panel may authorise a person to exercise any of its powers under this section.

(6) A person exercising a power by virtue of subsection (5) must, if required to do so, produce evidence of his authority to exercise the power.

(7) The production of a document in pursuance of this section does not affect any lien that a person has on the document.

(8) The Panel may take copies of or extracts from a document produced in pursuance of this section.

(9) A reference in this section to the production of a document includes a reference to the production of—

(a) a hard copy of information recorded otherwise than in hard copy form, or

(b) information in a form from which a hard copy can be readily obtained.

MENÚ SALIR

(10) A person is not required by this section to disclose documents or information in respect of which a claim to legal professional privilege (in Scotland, to confidentiality of communications) could be maintained in legal proceedings.

948 Restrictions on disclosure

(1) This section applies to information (in whatever form)—
(a) relating to the private affairs of an individual, or
(b) relating to any particular business,
that is provided to the Panel in connection with the exercise of its functions.

(2) No such information may, during the lifetime of the individual or so long as the business continues to be carried on, be disclosed without the consent of that individual or (as the case may be) the person for the time being carrying on that business.

(3) Subsection (2) does not apply to any disclosure of information that—
(a) is made for the purpose of facilitating the carrying out by the Panel of any of its functions,
(b) is made to a person specified in Part 1 of Schedule 2,
(c) is of a description specified in Part 2 of that Schedule, or
(d) is made in accordance with Part 3 of that Schedule.

(4) The Secretary of State may amend Schedule 2 by order subject to negative resolution procedure.

(5) An order under subsection (4) must not—
(a) amend Part 1 of Schedule 2 by specifying a person unless the person exercises functions of a public nature (whether or not he exercises any other function);
(b) amend Part 2 of Schedule 2 by adding or modifying a description of disclosure unless the purpose for which the disclosure is permitted is likely to facilitate the exercise of a function of a public nature;
(c) amend Part 3 of Schedule 2 so as to have the effect of permitting disclosures to be made to a body other than one that exercises functions of a public nature in a country or territory outside the United Kingdom.

(6) Subsection (2) does not apply to—
(a) the disclosure by an authority within subsection (7) of information disclosed to it by the Panel in reliance on subsection (3);
(b) the disclosure of such information by anyone who has obtained it directly or indirectly from an authority within subsection (7).

(7) The authorities within this subsection are—
(a) the Financial Services Authority;
(b) an authority designated as a supervisory authority for the purposes of Article 4.1 of the Takeovers Directive;
(c) any other person or body that exercises functions of a public nature, under legislation in an EEA State other than the United Kingdom, that are similar to the Panel's functions or those of the Financial Services Authority.

(8) This section does not prohibit the disclosure of information if the information is or has been available to the public from any other source.

MENÚ SALIR

(9) Nothing in this section authorises the making of a disclosure in contravention of the Data Protection Act 1998 (c. 29).

949 Offence of disclosure in contravention of section 948

(1) A person who discloses information in contravention of section 948 is guilty of an offence, unless—

(a) he did not know, and had no reason to suspect, that the information had been provided as mentioned in section 948(1), or

(b) he took all reasonable steps and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

(3) Where a company or other body corporate commits an offence under this section, an offence is also committed by every officer of the company or other body corporate who is in default.

Co-operation

950 Panel's duty of co-operation

(1) The Panel must take such steps as it considers appropriate to co-operate with—

(a) the Financial Services Authority;

(b) an authority designated as a supervisory authority for the purposes of Article 4.1 of the Takeovers Directive;

(c) any other person or body that exercises functions of a public nature, under legislation in any country or territory outside the United Kingdom, that appear to the Panel to be similar to its own functions or those of the Financial Services Authority.

(2) Co-operation may include the sharing of information that the Panel is not prevented from disclosing.

Hearings and appeals

951 Hearings and appeals

(1) Rules must provide for a decision of the Panel to be subject to review by a committee of the Panel (the "Hearings Committee") at the instance of such persons affected by the decision as are specified in the rules.

(2) Rules may also confer other functions on the Hearings Committee.

MENÚ SALIR

(3) Rules must provide for there to be a right of appeal against a decision of the Hearings Committee to an independent tribunal (the "Takeover Appeal Board") in such circumstances and subject to such conditions as are specified in the rules.

(4) Rules may contain—

(a) provision as to matters of procedure in relation to proceedings before the Hearings Committee (including provision imposing time limits);

(b) provision about evidence in such proceedings;

(c) provision as to the powers of the Hearings Committee dealing with a matter referred to it;

(d) provision about enforcement of decisions of the Hearings Committee and the Takeover Appeal Board.

(5) Rules must contain provision—

(a) requiring the Panel, when acting in relation to any proceedings before the Hearings Committee or the Takeover Appeal Board, to do so by an officer or member of staff of the Panel (or a person acting as such);

(b) preventing a person who is or has been a member of the committee mentioned in section 943(5) from being a member of the Hearings Committee or the Takeover Appeal Board;

(c) preventing a person who is a member of the committee mentioned in section 943(5), of the Hearings Committee or of the Takeover Appeal Board from acting as mentioned in paragraph (a).

Contravention of rules etc

952 Sanctions

(1) Rules may contain provision conferring power on the Panel to impose sanctions on a person who has—

(a) acted in breach of rules, or

(b) failed to comply with a direction given by virtue of section 946.

(2) Subsection (3) applies where rules made by virtue of subsection (1) confer power on the Panel to impose a sanction of a kind not provided for by the City Code on Takeovers and Mergers as it had effect immediately before the passing of this Act.

(3) The Panel must prepare a statement (a "policy statement") of its policy with respect to—

(a) the imposition of the sanction in question, and

(b) where the sanction is in the nature of a financial penalty, the amount of the penalty that may be imposed.

An element of the policy must be that, in making a decision about any such matter, the Panel has regard to the factors mentioned in subsection (4).

(4) The factors are—

(a) the seriousness of the breach or failure in question in relation to the nature of the rule or direction contravened;

(b) the extent to which the breach or failure was deliberate or reckless;

(c) whether the person on whom the sanction is to be imposed is an individual.

MENÚ SALIR

(5) The Panel may at any time revise a policy statement.

(6) The Panel must prepare a draft of any proposed policy statement (or revised policy statement) and consult such persons about the draft as the Panel considers appropriate.

(7) The Panel must publish, in whatever way it considers appropriate, any policy statement (or revised policy statement) that it prepares.

(8) In exercising, or deciding whether to exercise, its power to impose a sanction within subsection (2) in the case of any particular breach or failure, the Panel must have regard to any relevant policy statement published and in force at the time when the breach or failure occurred.

953 Failure to comply with rules about bid documentation

(1) This section applies where a takeover bid is made for a company that has securities carrying voting rights admitted to trading on a regulated market in the United Kingdom.

(2) Where an offer document published in respect of the bid does not comply with offer document rules, an offence is committed by—

(a) the person making the bid, and

(b) where the person making the bid is a body of persons, any director, officer or member of that body who caused the document to be published.

(3) A person commits an offence under subsection (2) only if—

(a) he knew that the offer document did not comply, or was reckless as to whether it complied, and

(b) he failed to take all reasonable steps to secure that it did comply.

(4) Where a response document published in respect of the bid does not comply with response document rules, an offence is committed by any director or other officer of the company referred to in subsection (1) who—

(a) knew that the response document did not comply, or was reckless as to whether it complied, and

(b) failed to take all reasonable steps to secure that it did comply.

(5) Where an offence is committed under subsection (2)(b) or (4) by a company or other body corporate ("the relevant body")—

(a) subsection (2)(b) has effect as if the reference to a director, officer or member of the person making the bid included a reference to a director, officer or member of the relevant body;

(b) subsection (4) has effect as if the reference to a director or other officer of the company referred to in subsection (1) included a reference to a director, officer or member of the relevant body.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(7) Nothing in this section affects any power of the Panel in relation to the enforcement of its rules.

MENÚ SALIR

(8) Section 1 (meaning of "company") does not apply for the purposes of this section.

(9) In this section—

"designated" means designated in rules;

"offer document" means a document required to be published by rules giving effect to Article 6.2 of the Takeovers Directive;

"offer document rules" means rules designated as rules that give effect to Article 6.3 of that Directive;

"response document" means a document required to be published by rules giving effect to Article 9.5 of that Directive;

"response document rules" means rules designated as rules that give effect to the first sentence of Article 9.5 of that Directive;

"securities" means shares or debentures;

"takeover bid" has the same meaning as in that Directive;

"voting rights" means rights to vote at general meetings of the company in question, including rights that arise only in certain circumstances.

954 Compensation

(1) Rules may confer power on the Panel to order a person to pay such compensation as it thinks just and reasonable if he is in breach of a rule the effect of which is to require the payment of money.

(2) Rules made by virtue of this section may include provision for the payment of interest (including compound interest).

955 Enforcement by the court

(1) If, on the application of the Panel, the court is satisfied—

(a) that there is a reasonable likelihood that a person will contravene a rule-based requirement, or

(b) that a person has contravened a rule-based requirement or a disclosure requirement,

the court may make any order it thinks fit to secure compliance with the requirement.

(2) In subsection (1) "the court" means the High Court or, in Scotland, the Court of Session.

(3) Except as provided by subsection (1), no person—

(a) has a right to seek an injunction, or

(b) in Scotland, has title or interest to seek an interdict or an order for specific performance,

to prevent a person from contravening (or continuing to contravene) a rule-based requirement or a disclosure requirement.

(4) In this section—

"contravene" includes fail to comply;

"disclosure requirement" means a requirement imposed under section 947;

"rule-based requirement" means a requirement imposed by or under rules.

MENÚ SALIR

956 No action for breach of statutory duty etc

(1) Contravention of a rule-based requirement or a disclosure requirement does not give rise to any right of action for breach of statutory duty.

(2) Contravention of a rule-based requirement does not make any transaction void or unenforceable or (subject to any provision made by rules) affect the validity of any other thing.

(3) In this section—

(a) "contravention" includes failure to comply;

(b) "disclosure requirement" and "rule-based requirement" have the same meaning as in section 955.

Funding

957 Fees and charges

(1) Rules may provide for fees or charges to be payable to the Panel for the purpose of meeting any part of its expenses.

(2) A reference in this section or section 958 to expenses of the Panel is to any expenses that have been or are to be incurred by the Panel in, or in connection with, the discharge of its functions, including in particular—

(a) payments in respect of the expenses of the Takeover Appeal Board;

(b) the cost of repaying the principal of, and of paying any interest on, any money borrowed by the Panel;

(c) the cost of maintaining adequate reserves.

958 Levy

(1) For the purpose of meeting any part of the expenses of the Panel, the Secretary of State may by regulations provide for a levy to be payable to the Panel—

(a) by specified persons or bodies, or persons or bodies of a specified description, or

(b) on transactions, of a specified description, in securities on specified markets.

In this subsection "specified" means specified in the regulations.

(2) The power to specify (or to specify descriptions of) persons or bodies must be exercised in such a way that the levy is payable only by persons or bodies that appear to the Secretary of State—

(a) to be capable of being directly affected by the exercise of any of the functions of the Panel, or

(b) otherwise to have a substantial interest in the exercise of any of those functions.

(3) Regulations under this section may in particular—

(a) specify the rate of the levy and the period in respect of which it is payable at that rate;

(b) make provision as to the times when, and the manner in which, payments are to be made in respect of the levy.

(4) In determining the rate of the levy payable in respect of a particular period, the Secretary of State—

MENÚ SALIR

(a) must take into account any other income received or expected by the Panel in respect of that period;
(b) may take into account estimated as well as actual expenses of the Panel in respect of that period.

(5) The Panel must—
(a) keep proper accounts in respect of any amounts of levy received by virtue of this section;
(b) prepare, in relation to each period in respect of which any such amounts are received, a statement of account relating to those amounts in such form and manner as is specified in the regulations.

Those accounts must be audited, and the statement certified, by persons appointed by the Secretary of State.

(6) Regulations under this section—
(a) are subject to affirmative resolution procedure if subsection (7) applies to them;
(b) otherwise, are subject to negative resolution procedure.

(7) This subsection applies to—
(a) the first regulations under this section;
(b) any other regulations under this section that would result in a change in the persons or bodies by whom, or the transactions on which, the levy is payable.

(8) If a draft of an instrument containing regulations under this section would, apart from this subsection, be treated for the purposes of the Standing Orders of either House of Parliament as a hybrid instrument, it is to proceed in that House as if it were not such an instrument.

959 Recovery of fees, charges or levy

An amount payable by any person or body by virtue of section 957 or 958 is a debt due from that person or body to the Panel, and is recoverable accordingly.

Miscellaneous and supplementary

960 Panel as party to proceedings

The Panel is capable (despite being an unincorporated body) of—
(a) bringing proceedings under this Chapter in its own name;
(b) bringing or defending any other proceedings in its own name.

961 Exemption from liability in damages

(1) Neither the Panel, nor any person within subsection (2), is to be liable in damages for anything done (or omitted to be done) in, or in connection with, the discharge or purported discharge of the Panel's functions.

(2) A person is within this subsection if—
(a) he is (or is acting as) a member, officer or member of staff of the Panel, or
(b) he is a person authorised under section 947(5).

MENÚ SALIR

(3) Subsection (1) does not apply—

(a) if the act or omission is shown to have been in bad faith, or

(b) so as to prevent an award of damages in respect of the act or omission on the ground that it was unlawful as a result of section 6(1) of the Human Rights Act 1998 (c. 42) (acts of public authorities incompatible with Convention rights).

962 Privilege against self-incrimination

(1) A statement made by a person in response to—

(a) a requirement under section 947(1), or

(b) an order made by the court under section 955 to secure compliance with such a requirement,

may not be used against him in criminal proceedings in which he is charged with an offence to which this subsection applies.

(2) Subsection (1) applies to any offence other than an offence under one of the following provisions (which concern false statements made otherwise than on oath)—

(a) section 5 of the Perjury Act 1911 (c. 6);

(b) section 44(2) of the Criminal Law (Consolidation) (Scotland) Act 1995 (c. 39);

(c) Article 10 of the Perjury (Northern Ireland) Order 1979 (S.I. 1979/1714 (N.I. 19)).

963 Annual reports

(1) After the end of each financial year the Panel must publish a report.

(2) The report must—

(a) set out how the Panel's functions were discharged in the year in question;

(b) include the Panel's accounts for that year;

(c) mention any matters the Panel considers to be of relevance to the discharge of its functions.

964 Amendments to Financial Services and Markets Act 2000

(1) The Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) is amended as follows.

(2) Section 143 (power to make rules endorsing the City Code on Takeovers and Mergers etc) is repealed.

(3) In section 144 (power to make price stabilising rules), for subsection (7) substitute—

"(7) "Consultation procedures" means procedures designed to provide an opportunity for persons likely to be affected by alterations to those provisions to make representations about proposed alterations to any of those provisions.".

(4) In section 349 (exceptions from restrictions on disclosure of confidential information), after subsection (3) insert—

"(3A) Section 348 does not apply to—

MENÚ SALIR

(a) the disclosure by a recipient to which subsection (3B) applies of confidential information disclosed to it by the Authority in reliance on subsection (1);

(b) the disclosure of such information by a person obtaining it directly or indirectly from a recipient to which subsection (3B) applies.

(3B) This subsection applies to—

(a) the Panel on Takeovers and Mergers;

(b) an authority designated as a supervisory authority for the purposes of Article 4.1 of the Takeovers Directive;

(c) any other person or body that exercises public functions, under legislation in an EEA State other than the United Kingdom, that are similar to the Authority's functions or those of the Panel on Takeovers and Mergers.".

(5) In section 354 (Financial Services Authority's duty to co-operate with others), after subsection (1) insert—

"(1A) The Authority must take such steps as it considers appropriate to co-operate with—

(a) the Panel on Takeovers and Mergers;

(b) an authority designated as a supervisory authority for the purposes of Article 4.1 of the Takeovers Directive;

(c) any other person or body that exercises functions of a public nature, under legislation in any country or territory outside the United Kingdom, that appear to the Authority to be similar to those of the Panel on Takeovers and Mergers.".

(6) In section 417(1) (definitions), insert at the appropriate place—

""Takeovers Directive" means Directive 2004/25/EC of the European Parliament and of the Council;".

965 Power to extend to Isle of Man and Channel Islands

Her Majesty may by Order in Council direct that any of the provisions of this Chapter extend, with such modifications as may be specified in the Order, to the Isle of Man or any of the Channel Islands.

CHAPTER 2

IMPEDIMENTS TO TAKEOVERS

Opting in and opting out

966 Opting in and opting out

(1) A company may by special resolution (an "opting-in resolution") opt in for the purposes of this Chapter if the following three conditions are met in relation to the company.

(2) The first condition is that the company has voting shares admitted to trading on a regulated market.

MENÚ SALIR

(3) The second condition is that—

(a) the company's articles of association—

(i) do not contain any such restrictions as are mentioned in Article 11 of the Takeovers Directive, or

(ii) if they do contain any such restrictions, provide for the restrictions not to apply at a time when, or in circumstances in which, they would be disapplied by that Article,

and

(b) those articles do not contain any other provision which would be incompatible with that Article.

(4) The third condition is that—

(a) no shares conferring special rights in the company are held by—

(i) a minister,

(ii) a nominee of, or any other person acting on behalf of, a minister, or

(iii) a company directly or indirectly controlled by a minister,

and

(b) no such rights are exercisable by or on behalf of a minister under any enactment.

(5) A company may revoke an opting-in resolution by a further special resolution (an "opting-out resolution").

(6) For the purposes of subsection (3), a reference in Article 11 of the Takeovers Directive to Article 7.1 or 9 of that Directive is to be read as referring to rules under section 943(1) giving effect to the relevant Article.

(7) In subsection (4) "minister" means—

(a) the holder of an office in Her Majesty's Government in the United Kingdom;

(b) the Scottish Ministers;

(c) a Minister within the meaning given by section 7(3) of the Northern Ireland Act 1998 (c. 47);

and for the purposes of that subsection "minister" also includes the Treasury, the Board of Trade, the Defence Council and the National Assembly for Wales.

(8) The Secretary of State may by order subject to negative resolution procedure provide that subsection (4) applies in relation to a specified person or body that exercises functions of a public nature as it applies in relation to a minister.

"Specified" means specified in the order.

967 Further provision about opting-in and opting-out resolutions

(1) An opting-in resolution or an opting-out resolution must specify the date from which it is to have effect (the "effective date").

(2) The effective date of an opting-in resolution may not be earlier than the date on which the resolution is passed.

(3) The second and third conditions in section 966 must be met at the time when an opting-in resolution is passed, but the first one does not need to be met until the effective date.

MENÚ SALIR

(4) An opting-in resolution passed before the time when voting shares of the company are admitted to trading on a regulated market complies with the requirement in subsection (1) if, instead of specifying a particular date, it provides for the resolution to have effect from that time.

(5) An opting-in resolution passed before the commencement of this section complies with the requirement in subsection (1) if, instead of specifying a particular date, it provides for the resolution to have effect from that commencement.

(6) The effective date of an opting-out resolution may not be earlier than the first anniversary of the date on which a copy of the opting-in resolution was forwarded to the registrar.

(7) Where a company has passed an opting-in resolution, any alteration of its articles of association that would prevent the second condition in section 966 from being met is of no effect until the effective date of an opting-out resolution passed by the company.

Consequences of opting in

968 Effect on contractual restrictions

(1) The following provisions have effect where a takeover bid is made for an opted-in company.

(2) An agreement to which this section applies is invalid in so far as it places any restriction—

(a) on the transfer to the offeror, or at his direction to another person, of shares in the company during the offer period;

(b) on the transfer to any person of shares in the company at a time during the offer period when the offeror holds shares amounting to not less than 75% in value of all the voting shares in the company;

(c) on rights to vote at a general meeting of the company that decides whether to take any action which might result in the frustration of the bid;

(d) on rights to vote at a general meeting of the company that—

(i) is the first such meeting to be held after the end of the offer period, and

(ii) is held at a time when the offeror holds shares amounting to not less than 75% in value of all the voting shares in the company.

(3) This section applies to an agreement—

(a) entered into between a person holding shares in the company and another such person on or after 21st April 2004, or

(b) entered into at any time between such a person and the company,

and it applies to such an agreement even if the law applicable to the agreement (apart from this section) is not the law of a part of the United Kingdom.

(4) The reference in subsection (2)(c) to rights to vote at a general meeting of the company that decides whether to take any action which might result in the frustration of the bid includes a reference to rights to vote on a written resolution concerned with that question.

MENÚ SALIR

(5) For the purposes of subsection (2)(c), action which might result in the frustration of a bid is any action of that kind specified in rules under section 943(1) giving effect to Article 9 of the Takeovers Directive.

(6) If a person suffers loss as a result of any act or omission that would (but for this section) be a breach of an agreement to which this section applies, he is entitled to compensation, of such amount as the court considers just and equitable, from any person who would (but for this section) be liable to him for committing or inducing the breach.

(7) In subsection (6) "the court" means the High Court or, in Scotland, the Court of Session.

(8) A reference in this section to voting shares in the company does not include—

(a) debentures, or

(b) shares that, under the company's articles of association, do not normally carry rights to vote at its general meetings (for example, shares carrying rights to vote that, under those articles, arise only where specified pecuniary advantages are not provided).

969 Power of offeror to require general meeting to be called

(1) Where a takeover bid is made for an opted-in company, the offeror may by making a request to the directors of the company require them to call a general meeting of the company if, at the date at which the request is made, he holds shares amounting to not less than 75% in value of all the voting shares in the company.

(2) The reference in subsection (1) to voting shares in the company does not include—

(a) debentures, or

(b) shares that, under the company's articles of association, do not normally carry rights to vote at its general meetings (for example, shares carrying rights to vote that, under those articles, arise only where specified pecuniary advantages are not provided).

(3) Sections 303 to 305 (members' power to require general meetings to be called) apply as they would do if subsection (1) above were substituted for subsections (1) to (3) of section 303, and with any other necessary modifications.

Supplementary

970 Communication of decisions

(1) A company that has passed an opting-in resolution or an opting-out resolution must notify—

(a) the Panel, and

(b) where the company—

(i) has voting shares admitted to trading on a regulated market in an EEA State other than the United Kingdom, or

(ii) has requested such admission,

the authority designated by that state as the supervisory authority for the purposes of Article 4.1 of the Takeovers Directive.

MENÚ SALIR

(2) Notification must be given within 15 days after the resolution is passed and, if any admission or request such as is mentioned in subsection (1)(b) occurs at a later time, within 15 days after that time.

(3) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of it who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

971 Interpretation of this Chapter

(1) In this Chapter—

"offeror" and "takeover bid" have the same meaning as in the Takeovers Directive;

"offer period", in relation to a takeover bid, means the time allowed for acceptance of the bid by—

(a) rules under section 943(1) giving effect to Article 7.1 of the Takeovers Directive, or

(b) where the rules giving effect to that Article which apply to the bid are those of an EEA State other than the United Kingdom, those rules;

"opted-in company" means a company in relation to which—

(a) an opting-in resolution has effect, and

(b) the conditions in section 966(2) and (4) continue to be met;

"opting-in resolution" has the meaning given by section 966(1);

"opting-out resolution" has the meaning given by section 966(5);

"the Takeovers Directive" means Directive 2004/25/EC of the European Parliament and of the Council;

"voting rights" means rights to vote at general meetings of the company in question, including rights that arise only in certain circumstances;

"voting shares" means shares carrying voting rights.

(2) For the purposes of this Chapter—

(a) securities of a company are treated as shares in the company if they are convertible into or entitle the holder to subscribe for such shares;

(b) debentures issued by a company are treated as shares in the company if they carry voting rights.

972 Transitory provision

(1) Where a takeover bid is made for an opted-in company, section 368 of the Companies Act 1985 (c. 6) (extraordinary general meeting on members' requisition) and section 378 of that Act (extraordinary and special resolutions) have effect as follows until their repeal by this Act.

(2) Section 368 has effect as if a members' requisition included a requisition of a person who—

(a) is the offeror in relation to the takeover bid, and

MENÚ SALIR

(b) holds at the date of the deposit of the requisition shares amounting to not less than 75% in value of all the voting shares in the company.

(3) In relation to a general meeting of the company that—

(a) is the first such meeting to be held after the end of the offer period, and

(b) is held at a time when the offeror holds shares amounting to not less than 75% in value of all the voting shares in the company,

section 378(2) (meaning of "special resolution") has effect as if "14 days' notice" were substituted for "21 days' notice".

(4) A reference in this section to voting shares in the company does not include—

(a) debentures, or

(b) shares that, under the company's articles of association, do not normally carry rights to vote at its general meetings (for example, shares carrying rights to vote that, under those articles, arise only where specified pecuniary advantages are not provided).

973 Power to extend to Isle of Man and Channel Islands

Her Majesty may by Order in Council direct that any of the provisions of this Chapter extend, with such modifications as may be specified in the Order, to the Isle of Man or any of the Channel Islands.

CHAPTER 3

"SQUEEZE-OUT" AND "SELL-OUT"

Takeover offers

974 Meaning of "takeover offer"

(1) For the purposes of this Chapter an offer to acquire shares in a company is a "takeover offer" if the following two conditions are satisfied in relation to the offer.

(2) The first condition is that it is an offer to acquire—

(a) all the shares in a company, or

(b) where there is more than one class of shares in a company, all the shares of one or more classes,

other than shares that at the date of the offer are already held by the offeror.

Section 975 contains provision supplementing this subsection.

(3) The second condition is that the terms of the offer are the same—

(a) in relation to all the shares to which the offer relates, or

(b) where the shares to which the offer relates include shares of different classes, in relation to all the shares of each class.

Section 976 contains provision treating this condition as satisfied in certain circumstances.

(4) In subsections (1) to (3) "shares" means shares, other than relevant treasury shares, that have been allotted on the date of the offer (but see subsection (5)).

(5) A takeover offer may include among the shares to which it relates—

MENÚ SALIR

(a) all or any shares that are allotted after the date of the offer but before a specified date;

(b) all or any relevant treasury shares that cease to be held as treasury shares before a specified date;

(c) all or any other relevant treasury shares.

(6) In this section—

"relevant treasury shares" means shares that—

(a) are held by the company as treasury shares on the date of the offer, or

(b) become shares held by the company as treasury shares after that date but before a specified date;

"specified date" means a date specified in or determined in accordance with the terms of the offer.

(7) Where the terms of an offer make provision for their revision and for acceptances on the previous terms to be treated as acceptances on the revised terms, then, if the terms of the offer are revised in accordance with that provision—

(a) the revision is not to be regarded for the purposes of this Chapter as the making of a fresh offer, and

(b) references in this Chapter to the date of the offer are accordingly to be read as references to the date of the original offer.

975 Shares already held by the offeror etc

(1) The reference in section 974(2) to shares already held by the offeror includes a reference to shares that he has contracted to acquire, whether unconditionally or subject to conditions being met.

This is subject to subsection (2).

(2) The reference in section 974(2) to shares already held by the offeror does not include a reference to shares that are the subject of a contract—

(a) intended to secure that the holder of the shares will accept the offer when it is made, and

(b) entered into—

(i) by deed and for no consideration,

(ii) for consideration of negligible value, or

(iii) for consideration consisting of a promise by the offeror to make the offer.

(3) In relation to Scotland, this section applies as if the words "by deed and" in subsection (2)(b)(i) were omitted.

(4) The condition in section 974(2) is treated as satisfied where—

(a) the offer does not extend to shares that associates of the offeror hold or have contracted to acquire (whether unconditionally or subject to conditions being met), and

(b) the condition would be satisfied if the offer did extend to those shares.

(For further provision about such shares, see section 977(2)).

MENÚ SALIR

976 Cases where offer treated as being on same terms

(1) The condition in section 974(3) (terms of offer to be the same for all shares or all shares of particular classes) is treated as satisfied where subsection (2) or (3) below applies.

(2) This subsection applies where—

(a) shares carry an entitlement to a particular dividend which other shares of the same class, by reason of being allotted later, do not carry,

(b) there is a difference in the value of consideration offered for the shares allotted earlier as against that offered for those allotted later,

(c) that difference merely reflects the difference in entitlement to the dividend, and

(d) the condition in section 974(3) would be satisfied but for that difference.

(3) This subsection applies where—

(a) the law of a country or territory outside the United Kingdom—

(i) precludes an offer of consideration in the form, or any of the forms, specified in the terms of the offer ("the specified form"), or

(ii) precludes it except after compliance by the offeror with conditions with which he is unable to comply or which he regards as unduly onerous,

(b) the persons to whom an offer of consideration in the specified form is precluded are able to receive consideration in another form that is of substantially equivalent value, and

(c) the condition in section 974(3) would be satisfied but for the fact that an offer of consideration in the specified form to those persons is precluded.

977 Shares to which an offer relates

(1) Where a takeover offer is made and, during the period beginning with the date of the offer and ending when the offer can no longer be accepted, the offeror—

(a) acquires or unconditionally contracts to acquire any of the shares to which the offer relates, but

(b) does not do so by virtue of acceptances of the offer,

those shares are treated for the purposes of this Chapter as excluded from those to which the offer relates.

(2) For the purposes of this Chapter shares that an associate of the offeror holds or has contracted to acquire, whether at the date of the offer or subsequently, are not treated as shares to which the offer relates, even if the offer extends to such shares.

In this subsection "contracted" means contracted unconditionally or subject to conditions being met.

(3) This section is subject to section 979(8) and (9).

978 Effect of impossibility etc of communicating or accepting offer

(1) Where there are holders of shares in a company to whom an offer to acquire shares in the company is not communicated, that does not prevent the offer from being a takeover offer for the purposes of this Chapter if—

MENÚ SALIR

(a) those shareholders have no registered address in the United Kingdom,

(b) the offer was not communicated to those shareholders in order not to contravene the law of a country or territory outside the United Kingdom, and

(c) either—

(i) the offer is published in the Gazette, or

(ii) the offer can be inspected, or a copy of it obtained, at a place in an EEA State or on a website, and a notice is published in the Gazette specifying the address of that place or website.

(2) Where an offer is made to acquire shares in a company and there are persons for whom, by reason of the law of a country or territory outside the United Kingdom, it is impossible to accept the offer, or more difficult to do so, that does not prevent the offer from being a takeover offer for the purposes of this Chapter.

(3) It is not to be inferred—

(a) that an offer which is not communicated to every holder of shares in the company cannot be a takeover offer for the purposes of this Chapter unless the requirements of paragraphs (a) to (c) of subsection (1) are met, or

(b) that an offer which is impossible, or more difficult, for certain persons to accept cannot be a takeover offer for those purposes unless the reason for the impossibility or difficulty is the one mentioned in subsection (2).

"Squeeze-out"

979 Right of offeror to buy out minority shareholder

(1) Subsection (2) applies in a case where a takeover offer does not relate to shares of different classes.

(2) If the offeror has, by virtue of acceptances of the offer, acquired or unconditionally contracted to acquire—

(a) not less than 90% in value of the shares to which the offer relates, and

(b) in a case where the shares to which the offer relates are voting shares, not less than 90% of the voting rights carried by those shares,

he may give notice to the holder of any shares to which the offer relates which the offeror has not acquired or unconditionally contracted to acquire that he desires to acquire those shares.

(3) Subsection (4) applies in a case where a takeover offer relates to shares of different classes.

(4) If the offeror has, by virtue of acceptances of the offer, acquired or unconditionally contracted to acquire—

(a) not less than 90% in value of the shares of any class to which the offer relates, and

(b) in a case where the shares of that class are voting shares, not less than 90% of the voting rights carried by those shares,

he may give notice to the holder of any shares of that class to which the offer relates which the offeror has not acquired or unconditionally contracted to acquire that he desires to acquire those shares.

MENÚ SALIR

(5) In the case of a takeover offer which includes among the shares to which it relates—

(a) shares that are allotted after the date of the offer, or

(b) relevant treasury shares (within the meaning of section 974) that cease to be held as treasury shares after the date of the offer,

the offeror's entitlement to give a notice under subsection (2) or (4) on any particular date shall be determined as if the shares to which the offer relates did not include any allotted, or ceasing to be held as treasury shares, on or after that date.

(6) Subsection (7) applies where—

(a) the requirements for the giving of a notice under subsection (2) or (4) are satisfied, and

(b) there are shares in the company which the offeror, or an associate of his, has contracted to acquire subject to conditions being met, and in relation to which the contract has not become unconditional.

(7) The offeror's entitlement to give a notice under subsection (2) or (4) shall be determined as if—

(a) the shares to which the offer relates included shares falling within paragraph (b) of subsection (6), and

(b) in relation to shares falling within that paragraph, the words "by virtue of acceptances of the offer" in subsection (2) or (4) were omitted.

(8) Where—

(a) a takeover offer is made,

(b) during the period beginning with the date of the offer and ending when the offer can no longer be accepted, the offeror—

(i) acquires or unconditionally contracts to acquire any of the shares to which the offer relates, but

(ii) does not do so by virtue of acceptances of the offer, and

(c) subsection (10) applies,

then for the purposes of this section those shares are not excluded by section 977(1) from those to which the offer relates, and the offeror is treated as having acquired or contracted to acquire them by virtue of acceptances of the offer.

(9) Where—

(a) a takeover offer is made,

(b) during the period beginning with the date of the offer and ending when the offer can no longer be accepted, an associate of the offeror acquires or unconditionally contracts to acquire any of the shares to which the offer relates, and

(c) subsection (10) applies,

then for the purposes of this section those shares are not excluded by section 977(2) from those to which the offer relates.

(10) This subsection applies if—

(a) at the time the shares are acquired or contracted to be acquired as mentioned in subsection (8) or (9) (as the case may be), the value of the consideration for which they are acquired or contracted to be acquired ("the acquisition consideration") does not exceed the value of the consideration specified in the terms of the offer, or

(b) those terms are subsequently revised so that when the revision is announced the value of the acquisition consideration, at the time

MENÚ SALIR

mentioned in paragraph (a), no longer exceeds the value of the consideration specified in those terms.

980 Further provision about notices given under section 979

(1) A notice under section 979 must be given in the prescribed manner.

(2) No notice may be given under section 979(2) or (4) after the end of—

(a) the period of three months beginning with the day after the last day on which the offer can be accepted, or

(b) the period of six months beginning with the date of the offer, where that period ends earlier and the offer is one to which subsection (3) below applies.

(3) This subsection applies to an offer if the time allowed for acceptance of the offer is not governed by rules under section 943(1) that give effect to Article 7 of the Takeovers Directive.

In this subsection "the Takeovers Directive" has the same meaning as in section 943.

(4) At the time when the offeror first gives a notice under section 979 in relation to an offer, he must send to the company—

(a) a copy of the notice, and

(b) a statutory declaration by him in the prescribed form, stating that the conditions for the giving of the notice are satisfied.

(5) Where the offeror is a company (whether or not a company within the meaning of this Act) the statutory declaration must be signed by a director.

(6) A person commits an offence if—

(a) he fails to send a copy of a notice or a statutory declaration as required by subsection (4), or

(b) he makes such a declaration for the purposes of that subsection knowing it to be false or without having reasonable grounds for believing it to be true.

(7) It is a defence for a person charged with an offence for failing to send a copy of a notice as required by subsection (4) to prove that he took reasonable steps for securing compliance with that subsection.

(8) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both) and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-fiftieth of the statutory maximum;

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both) and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-fiftieth of the statutory maximum.

MENÚ SALIR

981 Effect of notice under section 979

(1) Subject to section 986 (applications to the court), this section applies where the offeror gives a shareholder a notice under section 979.

(2) The offeror is entitled and bound to acquire the shares to which the notice relates on the terms of the offer.

(3) Where the terms of an offer are such as to give the shareholder a choice of consideration, the notice must give particulars of the choice and state—

(a) that the shareholder may, within six weeks from the date of the notice, indicate his choice by a written communication sent to the offeror at an address specified in the notice, and

(b) which consideration specified in the offer will apply if he does not indicate a choice.

The reference in subsection (2) to the terms of the offer is to be read accordingly.

(4) Subsection (3) applies whether or not any time-limit or other conditions applicable to the choice under the terms of the offer can still be complied with.

(5) If the consideration offered to or (as the case may be) chosen by the shareholder—

(a) is not cash and the offeror is no longer able to provide it, or

(b) was to have been provided by a third party who is no longer bound or able to provide it,

the consideration is to be taken to consist of an amount of cash, payable by the offeror, which at the date of the notice is equivalent to the consideration offered or (as the case may be) chosen.

(6) At the end of six weeks from the date of the notice the offeror must immediately—

(a) send a copy of the notice to the company, and

(b) pay or transfer to the company the consideration for the shares to which the notice relates.

Where the consideration consists of shares or securities to be allotted by the offeror, the reference in paragraph (b) to the transfer of the consideration is to be read as a reference to the allotment of the shares or securities to the company.

(7) If the shares to which the notice relates are registered, the copy of the notice sent to the company under subsection (6)(a) must be accompanied by an instrument of transfer executed on behalf of the holder of the shares by a person appointed by the offeror.

On receipt of that instrument the company must register the offeror as the holder of those shares.

(8) If the shares to which the notice relates are transferable by the delivery of warrants or other instruments, the copy of the notice sent to the company under subsection (6)(a) must be accompanied by a statement to that effect.

On receipt of that statement the company must issue the offeror with warrants or other instruments in respect of the shares, and those already in issue in respect of the shares become void.

(9) The company must hold any money or other consideration received by it under subsection (6)(b) on trust for the person who, before the offeror acquired

MENÚ SALIR

them, was entitled to the shares in respect of which the money or other consideration was received.

Section 982 contains further provision about how the company should deal with such money or other consideration.

982 Further provision about consideration held on trust under section 981(9)

(1) This section applies where an offeror pays or transfers consideration to the company under section 981(6).

(2) The company must pay into a separate bank account that complies with subsection (3)—

(a) any money it receives under paragraph (b) of section 981(6), and

(b) any dividend or other sum accruing from any other consideration it receives under that paragraph.

(3) A bank account complies with this subsection if the balance on the account—

(a) bears interest at an appropriate rate, and

(b) can be withdrawn by such notice (if any) as is appropriate.

(4) If—

(a) the person entitled to the consideration held on trust by virtue of section 981(9) cannot be found, and

(b) subsection (5) applies,

the consideration (together with any interest, dividend or other benefit that has accrued from it) must be paid into court.

(5) This subsection applies where—

(a) reasonable enquiries have been made at reasonable intervals to find the person, and

(b) twelve years have elapsed since the consideration was received, or the company is wound up.

(6) In relation to a company registered in Scotland, subsections (7) and (8) apply instead of subsection (4).

(7) If the person entitled to the consideration held on trust by virtue of section 981(9) cannot be found and subsection (5) applies—

(a) the trust terminates,

(b) the company or (if the company is wound up) the liquidator must sell any consideration other than cash and any benefit other than cash that has accrued from the consideration, and

(c) a sum representing—

(i) the consideration so far as it is cash,

(ii) the proceeds of any sale under paragraph (b), and

(iii) any interest, dividend or other benefit that has accrued from the consideration,

must be deposited in the name of the Accountant of Court in a separate bank account complying with subsection (3) and the receipt for the deposit must be transmitted to the Accountant of Court.

(8) Section 58 of the Bankruptcy (Scotland) Act 1985 (c. 66) (so far as consistent with this Act) applies (with any necessary modifications) to sums deposited

MENÚ SALIR

under subsection (7) as it applies to sums deposited under section 57(1)(a) of that Act.

(9) The expenses of any such enquiries as are mentioned in subsection (5) may be paid out of the money or other property held on trust for the person to whom the enquiry relates.

"Sell-out"

983 Right of minority shareholder to be bought out by offeror

(1) Subsections (2) and (3) apply in a case where a takeover offer relates to all the shares in a company.

For this purpose a takeover offer relates to all the shares in a company if it is an offer to acquire all the shares in the company within the meaning of section 974.

(2) The holder of any voting shares to which the offer relates who has not accepted the offer may require the offeror to acquire those shares if, at any time before the end of the period within which the offer can be accepted—

(a) the offeror has by virtue of acceptances of the offer acquired or unconditionally contracted to acquire some (but not all) of the shares to which the offer relates, and

(b) those shares, with or without any other shares in the company which he has acquired or contracted to acquire (whether unconditionally or subject to conditions being met)—

(i) amount to not less than 90% in value of all the voting shares in the company (or would do so but for section 990(1)), and

(ii) carry not less than 90% of the voting rights in the company (or would do so but for section 990(1)).

(3) The holder of any non-voting shares to which the offer relates who has not accepted the offer may require the offeror to acquire those shares if, at any time before the end of the period within which the offer can be accepted—

(a) the offeror has by virtue of acceptances of the offer acquired or unconditionally contracted to acquire some (but not all) of the shares to which the offer relates, and

(b) those shares, with or without any other shares in the company which he has acquired or contracted to acquire (whether unconditionally or subject to conditions being met), amount to not less than 90% in value of all the shares in the company (or would do so but for section 990(1)).

(4) If a takeover offer relates to shares of one or more classes and at any time before the end of the period within which the offer can be accepted—

(a) the offeror has by virtue of acceptances of the offer acquired or unconditionally contracted to acquire some (but not all) of the shares of any class to which the offer relates, and

(b) those shares, with or without any other shares of that class which he has acquired or contracted to acquire (whether unconditionally or subject to conditions being met)—

(i) amount to not less than 90% in value of all the shares of that class, and

(ii) in a case where the shares of that class are voting shares, carry not less than 90% of the voting rights carried by the shares of that class,

MENÚ SALIR

the holder of any shares of that class to which the offer relates who has not accepted the offer may require the offeror to acquire those shares.

(5) For the purposes of subsections (2) to (4), in calculating 90% of the value of any shares, shares held by the company as treasury shares are to be treated as having been acquired by the offeror.

(6) Subsection (7) applies where—

(a) a shareholder exercises rights conferred on him by subsection (2), (3) or (4),

(b) at the time when he does so, there are shares in the company which the offeror has contracted to acquire subject to conditions being met, and in relation to which the contract has not become unconditional, and

(c) the requirement imposed by subsection (2)(b), (3)(b) or (4)(b) (as the case may be) would not be satisfied if those shares were not taken into account.

(7) The shareholder is treated for the purposes of section 985 as not having exercised his rights under this section unless the requirement imposed by paragraph (b) of subsection (2), (3) or (4) (as the case may be) would be satisfied if—

(a) the reference in that paragraph to other shares in the company which the offeror has contracted to acquire unconditionally or subject to conditions being met were a reference to such shares which he has unconditionally contracted to acquire, and

(b) the reference in that subsection to the period within which the offer can be accepted were a reference to the period referred to in section 984(2).

(8) A reference in subsection (2)(b), (3)(b), (4)(b), (6) or (7) to shares which the offeror has acquired or contracted to acquire includes a reference to shares which an associate of his has acquired or contracted to acquire.

984 Further provision about rights conferred by section 983

(1) Rights conferred on a shareholder by subsection (2), (3) or (4) of section 983 are exercisable by a written communication addressed to the offeror.

(2) Rights conferred on a shareholder by subsection (2), (3) or (4) of that section are not exercisable after the end of the period of three months from—

(a) the end of the period within which the offer can be accepted, or

(b) if later, the date of the notice that must be given under subsection (3) below.

(3) Within one month of the time specified in subsection (2), (3) or (4) (as the case may be) of that section, the offeror must give any shareholder who has not accepted the offer notice in the prescribed manner of—

(a) the rights that are exercisable by the shareholder under that subsection, and

(b) the period within which the rights are exercisable.

If the notice is given before the end of the period within which the offer can be accepted, it must state that the offer is still open for acceptance.

(4) Subsection (3) does not apply if the offeror has given the shareholder a notice in respect of the shares in question under section 979.

(5) An offeror who fails to comply with subsection (3) commits an offence.

MENÚ SALIR

If the offeror is a company, every officer of that company who is in default or to whose neglect the failure is attributable also commits an offence.

(6) If an offeror other than a company is charged with an offence for failing to comply with subsection (3), it is a defence for him to prove that he took all reasonable steps for securing compliance with that subsection.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-fiftieth of the statutory maximum.

985 Effect of requirement under section 983

(1) Subject to section 986, this section applies where a shareholder exercises his rights under section 983 in respect of any shares held by him.

(2) The offeror is entitled and bound to acquire those shares on the terms of the offer or on such other terms as may be agreed.

(3) Where the terms of an offer are such as to give the shareholder a choice of consideration—

(a) the shareholder may indicate his choice when requiring the offeror to acquire the shares, and

(b) the notice given to the shareholder under section 984(3)—

(i) must give particulars of the choice and of the rights conferred by this subsection, and

(ii) may state which consideration specified in the offer will apply if he does not indicate a choice.

The reference in subsection (2) to the terms of the offer is to be read accordingly.

(4) Subsection (3) applies whether or not any time-limit or other conditions applicable to the choice under the terms of the offer can still be complied with.

(5) If the consideration offered to or (as the case may be) chosen by the shareholder—

(a) is not cash and the offeror is no longer able to provide it, or

(b) was to have been provided by a third party who is no longer bound or able to provide it,

the consideration is to be taken to consist of an amount of cash, payable by the offeror, which at the date when the shareholder requires the offeror to acquire the shares is equivalent to the consideration offered or (as the case may be) chosen.

Supplementary

986 Applications to the court

(1) Where a notice is given under section 979 to a shareholder the court may, on an application made by him, order—

(a) that the offeror is not entitled and bound to acquire the shares to which the notice relates, or

MENÚ SALIR

(b) that the terms on which the offeror is entitled and bound to acquire the shares shall be such as the court thinks fit.

(2) An application under subsection (1) must be made within six weeks from the date on which the notice referred to in that subsection was given.

If an application to the court under subsection (1) is pending at the end of that period, section 981(6) does not have effect until the application has been disposed of.

(3) Where a shareholder exercises his rights under section 983 in respect of any shares held by him, the court may, on an application made by him or the offeror, order that the terms on which the offeror is entitled and bound to acquire the shares shall be such as the court thinks fit.

(4) On an application under subsection (1) or (3)—

(a) the court may not require consideration of a higher value than that specified in the terms of the offer ("the offer value") to be given for the shares to which the application relates unless the holder of the shares shows that the offer value would be unfair;

(b) the court may not require consideration of a lower value than the offer value to be given for the shares.

(5) No order for costs or expenses may be made against a shareholder making an application under subsection (1) or (3) unless the court considers that—

(a) the application was unnecessary, improper or vexatious,

(b) there has been unreasonable delay in making the application, or

(c) there has been unreasonable conduct on the shareholder's part in conducting the proceedings on the application.

(6) A shareholder who has made an application under subsection (1) or (3) must give notice of the application to the offeror.

(7) An offeror who is given notice of an application under subsection (1) or (3) must give a copy of the notice to—

(a) any person (other than the applicant) to whom a notice has been given under section 979;

(b) any person who has exercised his rights under section 983.

(8) An offeror who makes an application under subsection (3) must give notice of the application to—

(a) any person to whom a notice has been given under section 979;

(b) any person who has exercised his rights under section 983.

(9) Where a takeover offer has not been accepted to the extent necessary for entitling the offeror to give notices under subsection (2) or (4) of section 979 the court may, on an application made by him, make an order authorising him to give notices under that subsection if it is satisfied that—

(a) the offeror has after reasonable enquiry been unable to trace one or more of the persons holding shares to which the offer relates,

(b) the requirements of that subsection would have been met if the person, or all the persons, mentioned in paragraph (a) above had accepted the offer, and

(c) the consideration offered is fair and reasonable.

This is subject to subsection (10).

MENÚ SALIR

(10) The court may not make an order under subsection (9) unless it considers that it is just and equitable to do so having regard, in particular, to the number of shareholders who have been traced but who have not accepted the offer.

987 Joint offers

(1) In the case of a takeover offer made by two or more persons jointly, this Chapter has effect as follows.

(2) The conditions for the exercise of the rights conferred by section 979 are satisfied—

(a) in the case of acquisitions by virtue of acceptances of the offer, by the joint offerors acquiring or unconditionally contracting to acquire the necessary shares jointly;

(b) in other cases, by the joint offerors acquiring or unconditionally contracting to acquire the necessary shares either jointly or separately.

(3) The conditions for the exercise of the rights conferred by section 983 are satisfied—

(a) in the case of acquisitions by virtue of acceptances of the offer, by the joint offerors acquiring or unconditionally contracting to acquire the necessary shares jointly;

(b) in other cases, by the joint offerors acquiring or contracting (whether unconditionally or subject to conditions being met) to acquire the necessary shares either jointly or separately.

(4) Subject to the following provisions, the rights and obligations of the offeror under sections 979 to 985 are respectively joint rights and joint and several obligations of the joint offerors.

(5) A provision of sections 979 to 986 that requires or authorises a notice or other document to be given or sent by or to the joint offerors is complied with if the notice or document is given or sent by or to any of them (but see subsection (6)).

(6) The statutory declaration required by section 980(4) must be made by all of the joint offerors and, where one or more of them is a company, signed by a director of that company.

(7) In sections 974 to 977, 979(9), 981(6), 983(8) and 988 references to the offeror are to be read as references to the joint offerors or any of them.

(8) In section 981(7) and (8) references to the offeror are to be read as references to the joint offerors or such of them as they may determine.

(9) In sections 981(5)(a) and 985(5)(a) references to the offeror being no longer able to provide the relevant consideration are to be read as references to none of the joint offerors being able to do so.

(10) In section 986 references to the offeror are to be read as references to the joint offerors, except that—

(a) an application under subsection (3) or (9) may be made by any of them, and

(b) the reference in subsection (9)(a) to the offeror having been unable to trace one or more of the persons holding shares is to be read as a reference to none of the offerors having been able to do so.

MENÚ SALIR

Interpretation

988 Associates

(1) In this Chapter "associate", in relation to an offeror, means—

(a) a nominee of the offeror,

(b) a holding company, subsidiary or fellow subsidiary of the offeror or a nominee of such a holding company, subsidiary or fellow subsidiary,

(c) a body corporate in which the offeror is substantially interested,

(d) a person who is, or is a nominee of, a party to a share acquisition agreement with the offeror, or

(e) (where the offeror is an individual) his spouse or civil partner and any minor child or step-child of his.

(2) For the purposes of subsection (1)(b) a company is a fellow subsidiary of another body corporate if both are subsidiaries of the same body corporate but neither is a subsidiary of the other.

(3) For the purposes of subsection (1)(c) an offeror has a substantial interest in a body corporate if—

(a) the body or its directors are accustomed to act in accordance with his directions or instructions, or

(b) he is entitled to exercise or control the exercise of one-third or more of the voting power at general meetings of the body.

Subsections (2) and (3) of section 823 (which contain provision about when a person is treated as entitled to exercise or control the exercise of voting power) apply for the purposes of this subsection as they apply for the purposes of that section.

(4) For the purposes of subsection (1)(d) an agreement is a share acquisition agreement if—

(a) it is an agreement for the acquisition of, or of an interest in, shares to which the offer relates,

(b) it includes provisions imposing obligations or restrictions on any one or more of the parties to it with respect to their use, retention or disposal of such shares, or their interests in such shares, acquired in pursuance of the agreement (whether or not together with any other shares to which the offer relates or any other interests of theirs in such shares), and

(c) it is not an excluded agreement (see subsection (5)).

(5) An agreement is an "excluded agreement"—

(a) if it is not legally binding, unless it involves mutuality in the undertakings, expectations or understandings of the parties to it, or

(b) if it is an agreement to underwrite or sub-underwrite an offer of shares in a company, provided the agreement is confined to that purpose and any matters incidental to it.

(6) The reference in subsection (4)(b) to the use of interests in shares is to the exercise of any rights or of any control or influence arising from those interests (including the right to enter into an agreement for the exercise, or for control of the exercise, of any of those rights by another person).

(7) In this section—

(a) "agreement" includes any agreement or arrangement;

MENÚ SALIR

(b) references to provisions of an agreement include—

(i) undertakings, expectations or understandings operative under an arrangement, and

(ii) any provision whether express or implied and whether absolute or not.

989 Convertible securities

(1) For the purposes of this Chapter securities of a company are treated as shares in the company if they are convertible into or entitle the holder to subscribe for such shares.

References to the holder of shares or a shareholder are to be read accordingly.

(2) Subsection (1) is not to be read as requiring any securities to be treated—

(a) as shares of the same class as those into which they are convertible or for which the holder is entitled to subscribe, or

(b) as shares of the same class as other securities by reason only that the shares into which they are convertible or for which the holder is entitled to subscribe are of the same class.

990 Debentures carrying voting rights

(1) For the purposes of this Chapter debentures issued by a company to which subsection (2) applies are treated as shares in the company if they carry voting rights.

(2) This subsection applies to a company that has voting shares, or debentures carrying voting rights, which are admitted to trading on a regulated market.

(3) In this Chapter, in relation to debentures treated as shares by virtue of subsection (1)—

(a) references to the holder of shares or a shareholder are to be read accordingly;

(b) references to shares being allotted are to be read as references to debentures being issued.

991 Interpretation

(1) In this Chapter—

"the company" means the company whose shares are the subject of a takeover offer;

"date of the offer" means—

(a) where the offer is published, the date of publication;

(b) where the offer is not published, or where any notices of the offer are given before the date of publication, the date when notices of the offer (or the first such notices) are given;

and references to the date of the offer are to be read in accordance with section 974(7) (revision of offer terms) where that applies;

"non-voting shares" means shares that are not voting shares;

"offeror" means (subject to section 987) the person making a takeover offer;

"voting rights" means rights to vote at general meetings of the company, including rights that arise only in certain circumstances;

MENÚ SALIR

"voting shares" means shares carrying voting rights.

(2) For the purposes of this Chapter a person contracts unconditionally to acquire shares if his entitlement under the contract to acquire them is not (or is no longer) subject to conditions or if all conditions to which it was subject have been met.

A reference to a contract becoming unconditional is to be read accordingly.

CHAPTER 4

AMENDMENTS TO PART 7 OF THE COMPANIES ACT 1985

992 Matters to be dealt with in directors' report

(1) Part 7 of the Companies Act 1985 (c. 6) (accounts and audit) is amended as follows.

(2) In Schedule 7 (matters to be dealt with in directors' report), after Part 6 insert—

"PART 7

DISCLOSURE REQUIRED BY CERTAIN PUBLICLY-TRADED COMPANIES

13 (1) This Part of this Schedule applies to the directors' report for a financial year if the company had securities carrying voting rights admitted to trading on a regulated market at the end of that year.

(2) The report shall contain detailed information, by reference to the end of that year, on the following matters—

(a) the structure of the company's capital, including in particular—

(i) the rights and obligations attaching to the shares or, as the case may be, to each class of shares in the company, and

(ii) where there are two or more such classes, the percentage of the total share capital represented by each class;

(b) any restrictions on the transfer of securities in the company, including in particular—

(i) limitations on the holding of securities, and

(ii) requirements to obtain the approval of the company, or of other holders of securities in the company, for a transfer of securities;

(c) in the case of each person with a significant direct or indirect holding of securities in the company, such details as are known to the company of—

(i) the identity of the person,

(ii) the size of the holding, and

(iii) the nature of the holding;

(d) in the case of each person who holds securities carrying special rights with regard to control of the company—

(i) the identity of the person, and

(ii) the nature of the rights;

(e) where—
  (i) the company has an employees' share scheme, and
  (ii) shares to which the scheme relates have rights with regard to control of the company that are not exercisable directly by the employees,

how those rights are exercisable;

(f) any restrictions on voting rights, including in particular—
  (i) limitations on voting rights of holders of a given percentage or number of votes,
  (ii) deadlines for exercising voting rights, and
  (iii) arrangements by which, with the company's co-operation, financial rights carried by securities are held by a person other than the holder of the securities;

(g) any agreements between holders of securities that are known to the company and may result in restrictions on the transfer of securities or on voting rights;

(h) any rules that the company has about—
  (i) appointment and replacement of directors, or
  (ii) amendment of the company's articles of association;

(i) the powers of the company's directors, including in particular any powers in relation to the issuing or buying back by the company of its shares;

(j) any significant agreements to which the company is a party that take effect, alter or terminate upon a change of control of the company following a takeover bid, and the effects of any such agreements;

(k) any agreements between the company and its directors or employees providing for compensation for loss of office or employment (whether through resignation, purported redundancy or otherwise) that occurs because of a takeover bid.

(3) For the purposes of sub-paragraph (2)(a) a company's capital includes any securities in the company that are not admitted to trading on a regulated market.

(4) For the purposes of sub-paragraph (2)(c) a person has an indirect holding of securities if—
  (a) they are held on his behalf, or
  (b) he is able to secure that rights carried by the securities are exercised in accordance with his wishes.

(5) Sub-paragraph (2)(j) does not apply to an agreement if—
  (a) disclosure of the agreement would be seriously prejudicial to the company, and
  (b) the company is not under any other obligation to disclose it.

(6) In this paragraph—

"securities" means shares or debentures;

"takeover bid" has the same meaning as in the Takeovers Directive;

MENÚ SALIR

"the Takeovers Directive" means Directive 2004/25/EC of the European Parliament and of the Council;

"voting rights" means rights to vote at general meetings of the company in question, including rights that arise only in certain circumstances.".

(3) In section 234ZZA (requirements of directors' reports), at the end of subsection (4) (contents of Schedule 7) insert—

"Part 7 specifies information to be disclosed by certain publicly-traded companies.".

(4) After that subsection insert—

"(5) A directors' report shall also contain any necessary explanatory material with regard to information that is required to be included in the report by Part 7 of Schedule 7.".

(5) In section 251 (summary financial statements), after subsection (2ZA) insert—

"(2ZB) A company that sends to an entitled person a summary financial statement instead of a copy of its directors' report shall—

(a) include in the statement the explanatory material required to be included in the directors' report by section 234ZZA(5), or

(b) send that material to the entitled person at the same time as it sends the statement.

For the purposes of paragraph (b), subsections (2A) to (2E) apply in relation to the material referred to in that paragraph as they apply in relation to a summary financial statement.".

(6) The amendments made by this section apply in relation to directors' reports for financial years beginning on or after 20th May 2006.

PART 29

FRAUDULENT TRADING

993 Offence of fraudulent trading

(1) If any business of a company is carried on with intent to defraud creditors of the company or creditors of any other person, or for any fraudulent purpose, every person who is knowingly a party to the carrying on of the business in that manner commits an offence.

(2) This applies whether or not the company has been, or is in the course of being, wound up.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding ten years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months or a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

MENÚ SALIR

PART 30

PROTECTION OF MEMBERS AGAINST UNFAIR PREJUDICE

Main provisions

994 Petition by company member

(1) A member of a company may apply to the court by petition for an order under this Part on the ground—

(a) that the company's affairs are being or have been conducted in a manner that is unfairly prejudicial to the interests of members generally or of some part of its members (including at least himself), or

(b) that an actual or proposed act or omission of the company (including an act or omission on its behalf) is or would be so prejudicial.

(2) The provisions of this Part apply to a person who is not a member of a company but to whom shares in the company have been transferred or transmitted by operation of law as they apply to a member of a company.

(3) In this section, and so far as applicable for the purposes of this section in the other provisions of this Part, "company" means—

(a) a company within the meaning of this Act, or

(b) a company that is not such a company but is a statutory water company within the meaning of the Statutory Water Companies Act 1991 (c. 58).

995 Petition by Secretary of State

(1) This section applies to a company in respect of which—

(a) the Secretary of State has received a report under section 437 of the Companies Act 1985 (c. 6) (inspector's report);

(b) the Secretary of State has exercised his powers under section 447 or 448 of that Act (powers to require documents and information or to enter and search premises);

(c) the Secretary of State or the Financial Services Authority has exercised his or its powers under Part 11 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) (information gathering and investigations); or

(d) the Secretary of State has received a report from an investigator appointed by him or the Financial Services Authority under that Part.

(2) If it appears to the Secretary of State that in the case of such a company—

(a) the company's affairs are being or have been conducted in a manner that is unfairly prejudicial to the interests of members generally or of some part of its members, or

(b) an actual or proposed act or omission of the company (including an act or omission on its behalf) is or would be so prejudicial,

he may apply to the court by petition for an order under this Part.

(3) The Secretary of State may do this in addition to, or instead of, presenting a petition for the winding up of the company.

(4) In this section, and so far as applicable for the purposes of this section in the other provisions of this Part, "company" means any body corporate that is

MENÚ SALIR

liable to be wound up under the Insolvency Act 1986 (c. 45) or the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

996 Powers of the court under this Part

(1) If the court is satisfied that a petition under this Part is well founded, it may make such order as it thinks fit for giving relief in respect of the matters complained of.

(2) Without prejudice to the generality of subsection (1), the court's order may—

(a) regulate the conduct of the company's affairs in the future;

(b) require the company—

(i) to refrain from doing or continuing an act complained of, or

(ii) to do an act that the petitioner has complained it has omitted to do;

(c) authorise civil proceedings to be brought in the name and on behalf of the company by such person or persons and on such terms as the court may direct;

(d) require the company not to make any, or any specified, alterations in its articles without the leave of the court;

(e) provide for the purchase of the shares of any members of the company by other members or by the company itself and, in the case of a purchase by the company itself, the reduction of the company's capital accordingly.

Supplementary provisions

997 Application of general rule-making powers

The power to make rules under section 411 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Article 359 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)), so far as relating to a winding-up petition, applies for the purposes of a petition under this Part.

998 Copy of order affecting company's constitution to be delivered to registrar

(1) Where an order of the court under this Part—

(a) alters the company's constitution, or

(b) gives leave for the company to make any, or any specified, alterations to its constitution,

the company must deliver a copy of the order to the registrar.

(2) It must do so within 14 days from the making of the order or such longer period as the court may allow.

(3) If a company makes default in complying with this section, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for

MENÚ SALIR

continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

999 Supplementary provisions where company's constitution altered

(1) This section applies where an order under this Part alters a company's constitution.

(2) If the order amends—

(a) a company's articles, or

(b) any resolution or agreement to which Chapter 3 of Part 3 applies (resolution or agreement affecting a company's constitution),

the copy of the order delivered to the registrar by the company under section 998 must be accompanied by a copy of the company's articles, or the resolution or agreement in question, as amended.

(3) Every copy of a company's articles issued by the company after the order is made must be accompanied by a copy of the order, unless the effect of the order has been incorporated into the articles by amendment.

(4) If a company makes default in complying with this section an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale.

PART 31

DISSOLUTION AND RESTORATION TO THE REGISTER

CHAPTER 1

STRIKING OFF

Registrar's power to strike off defunct company

1000 Power to strike off company not carrying on business or in operation

(1) If the registrar has reasonable cause to believe that a company is not carrying on business or in operation, the registrar may send to the company by post a letter inquiring whether the company is carrying on business or in operation.

(2) If the registrar does not within one month of sending the letter receive any answer to it, the registrar must within 14 days after the expiration of that month send to the company by post a registered letter referring to the first letter, and stating—

(a) that no answer to it has been received, and

(b) that if an answer is not received to the second letter within one month from its date, a notice will be published in the Gazette with a view to striking the company's name off the register.

(3) If the registrar—

MENÚ SALIR

(a) receives an answer to the effect that the company is not carrying on business or in operation, or

(b) does not within one month after sending the second letter receive any answer,

the registrar may publish in the Gazette, and send to the company by post, a notice that at the expiration of three months from the date of the notice the name of the company mentioned in it will, unless cause is shown to the contrary, be struck off the register and the company will be dissolved.

(4) At the expiration of the time mentioned in the notice the registrar may, unless cause to the contrary is previously shown by the company, strike its name off the register.

(5) The registrar must publish notice in the Gazette of the company's name having been struck off the register.

(6) On the publication of the notice in the Gazette the company is dissolved.

(7) However—

(a) the liability (if any) of every director, managing officer and member of the company continues and may be enforced as if the company had not been dissolved, and

(b) nothing in this section affects the power of the court to wind up a company the name of which has been struck off the register.

1001 Duty to act in case of company being wound up

(1) If, in a case where a company is being wound up—

(a) the registrar has reasonable cause to believe—

(i) that no liquidator is acting, or

(ii) that the affairs of the company are fully wound up, and

(b) the returns required to be made by the liquidator have not been made for a period of six consecutive months,

the registrar must publish in the Gazette and send to the company or the liquidator (if any) a notice that at the expiration of three months from the date of the notice the name of the company mentioned in it will, unless cause is shown to the contrary, be struck off the register and the company will be dissolved.

(2) At the expiration of the time mentioned in the notice the registrar may, unless cause to the contrary is previously shown by the company, strike its name off the register.

(3) The registrar must publish notice in the Gazette of the company's name having been struck off the register.

(4) On the publication of the notice in the Gazette the company is dissolved.

(5) However—

(a) the liability (if any) of every director, managing officer and member of the company continues and may be enforced as if the company had not been dissolved, and

(b) nothing in this section affects the power of the court to wind up a company the name of which has been struck off the register.

MENÚ SALIR

1002 Supplementary provisions as to service of letter or notice

(1) A letter or notice to be sent under section 1000 or 1001 to a company may be addressed to the company at its registered office or, if no office has been registered, to the care of some officer of the company.

(2) If there is no officer of the company whose name and address are known to the registrar, the letter or notice may be sent to each of the persons who subscribed the memorandum (if their addresses are known to the registrar).

(3) A notice to be sent to a liquidator under section 1001 may be addressed to him at his last known place of business.

Voluntary striking off

1003 Striking off on application by company

(1) On application by a company, the registrar of companies may strike the company's name off the register.

(2) The application—

(a) must be made on the company's behalf by its directors or by a majority of them, and

(b) must contain the prescribed information.

(3) The registrar may not strike a company off under this section until after the expiration of three months from the publication by the registrar in the Gazette of a notice—

(a) stating that the registrar may exercise the power under this section in relation to the company, and

(b) inviting any person to show cause why that should not be done.

(4) The registrar must publish notice in the Gazette of the company's name having been struck off.

(5) On the publication of the notice in the Gazette the company is dissolved.

(6) However—

(a) the liability (if any) of every director, managing officer and member of the company continues and may be enforced as if the company had not been dissolved, and

(b) nothing in this section affects the power of the court to wind up a company the name of which has been struck off the register.

1004 Circumstances in which application not to be made: activities of company

(1) An application under section 1003 (application for voluntary striking off) on behalf of a company must not be made if, at any time in the previous three months, the company has—

(a) changed its name,

(b) traded or otherwise carried on business,

(c) made a disposal for value of property or rights that, immediately before ceasing to trade or otherwise carry on business, it held for the purpose of disposal for gain in the normal course of trading or otherwise carrying on business, or

MENÚ SALIR

(d) engaged in any other activity, except one which is—

(i) necessary or expedient for the purpose of making an application under that section, or deciding whether to do so,

(ii) necessary or expedient for the purpose of concluding the affairs of the company,

(iii) necessary or expedient for the purpose of complying with any statutory requirement, or

(iv) specified by the Secretary of State by order for the purposes of this sub-paragraph.

(2) For the purposes of this section, a company is not to be treated as trading or otherwise carrying on business by virtue only of the fact that it makes a payment in respect of a liability incurred in the course of trading or otherwise carrying on business.

(3) The Secretary of State may by order amend subsection (1) for the purpose of altering the period in relation to which the doing of the things mentioned in paragraphs (a) to (d) of that subsection is relevant.

(4) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

(5) It is an offence for a person to make an application in contravention of this section.

(6) In proceedings for such an offence it is a defence for the accused to prove that he did not know, and could not reasonably have known, of the existence of the facts that led to the contravention.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

1005 Circumstances in which application not to be made: other proceedings not concluded

(1) An application under section 1003 (application for voluntary striking off) on behalf of a company must not be made at a time when—

(a) an application to the court under Part 26 has been made on behalf of the company for the sanctioning of a compromise or arrangement and the matter has not been finally concluded;

(b) a voluntary arrangement in relation to the company has been proposed under Part 1 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Part 2 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)) and the matter has not been finally concluded;

(c) the company is in administration under Part 2 of that Act or Part 3 of that Order;

(d) paragraph 44 of Schedule B1 to that Act or paragraph 45 of Schedule B1 to that Order applies (interim moratorium on proceedings where application to the court for an administration order has been made or notice of intention to appoint administrator has been filed);

(e) the company is being wound up under Part 4 of that Act or Part 5 of that Order, whether voluntarily or by the court, or a petition under that Part for winding up of the company by the court has been presented and not finally dealt with or withdrawn;

MENÚ SALIR

(f) there is a receiver or manager of the company's property;
(g) the company's estate is being administered by a judicial factor.

(2) For the purposes of subsection (1)(a), the matter is finally concluded if—
(a) the application has been withdrawn,
(b) the application has been finally dealt with without a compromise or arrangement being sanctioned by the court, or
(c) a compromise or arrangement has been sanctioned by the court and has, together with anything required to be done under any provision made in relation to the matter by order of the court, been fully carried out.

(3) For the purposes of subsection (1)(b), the matter is finally concluded if—
(a) no meetings are to be summoned under section 3 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Article 16 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989,
(b) meetings summoned under that section or Article fail to approve the arrangement with no, or the same, modifications,
(c) an arrangement approved by meetings summoned under that section, or in consequence of a direction under section 6(4)(b) of that Act or Article 19(4)(b) of that Order, has been fully implemented, or
(d) the court makes an order under section 6(5) of that Act or Article 19(5) of that Order revoking approval given at previous meetings and, if the court gives any directions under section 6(6) of that Act or Article 19(6) of that Order, the company has done whatever it is required to do under those directions.

(4) It is an offence for a person to make an application in contravention of this section.

(5) In proceedings for such an offence it is a defence for the accused to prove that he did not know, and could not reasonably have known, of the existence of the facts that led to the contravention.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

1006 Copy of application to be given to members, employees, etc

(1) A person who makes an application under section 1003 (application for voluntary striking off) on behalf of a company must secure that, within seven days from the day on which the application is made, a copy of it is given to every person who at any time on that day is—
(a) a member of the company,
(b) an employee of the company,
(c) a creditor of the company,
(d) a director of the company,
(e) a manager or trustee of any pension fund established for the benefit of employees of the company, or
(f) a person of a description specified for the purposes of this paragraph by regulations made by the Secretary of State.

Regulations under paragraph (f) are subject to negative resolution procedure.

(2) Subsection (1) does not require a copy of the application to be given to a director who is a party to the application.

(3) The duty imposed by this section ceases to apply if the application is withdrawn before the end of the period for giving the copy application.

(4) A person who fails to perform the duty imposed on him by this section commits an offence.

If he does so with the intention of concealing the making of the application from the person concerned, he commits an aggravated offence.

(5) In proceedings for an offence under this section it is a defence for the accused to prove that he took all reasonable steps to perform the duty.

(6) A person guilty of an offence under this section (other than an aggravated offence) is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(7) A person guilty of an aggravated offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding seven years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

1007 Copy of application to be given to new members, employees, etc

(1) This section applies in relation to any time after the day on which a company makes an application under section 1003 (application for voluntary striking off) and before the day on which the application is finally dealt with or withdrawn.

(2) A person who is a director of the company at the end of a day on which a person (other than himself) becomes—

(a) a member of the company,

(b) an employee of the company,

(c) a creditor of the company,

(d) a director of the company,

(e) a manager or trustee of any pension fund established for the benefit of employees of the company, or

(f) a person of a description specified for the purposes of this paragraph by regulations made by the Secretary of State,

must secure that a copy of the application is given to that person within seven days from that day.

Regulations under paragraph (f) are subject to negative resolution procedure.

(3) The duty imposed by this section ceases to apply if the application is finally dealt with or withdrawn before the end of the period for giving the copy application.

MENÚ SALIR

(4) A person who fails to perform the duty imposed on him by this section commits an offence.

If he does so with the intention of concealing the making of the application from the person concerned, he commits an aggravated offence.

(5) In proceedings for an offence under this section it is a defence for the accused to prove—

(a) that at the time of the failure he was not aware of the fact that the company had made an application under section 1003, or

(b) that he took all reasonable steps to perform the duty.

(6) A person guilty of an offence under this section (other than an aggravated offence) is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(7) A person guilty of an aggravated offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding seven years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

1008 Copy of application: provisions as to service of documents

(1) The following provisions have effect for the purposes of—

section 1006 (copy of application to be given to members, employees, etc), and

section 1007 (copy of application to be given to new members, employees, etc).

(2) A document is treated as given to a person if it is—

(a) delivered to him, or

(b) left at his proper address, or

(c) sent by post to him at that address.

(3) For the purposes of subsection (2) and section 7 of the Interpretation Act 1978 (c. 30) (service of documents by post) as it applies in relation to that subsection, the proper address of a person is—

(a) in the case of a firm incorporated or formed in the United Kingdom, its registered or principal office;

(b) in the case of a firm incorporated or formed outside the United Kingdom—

(i) if it has a place of business in the United Kingdom, its principal office in the United Kingdom, or

(ii) if it does not have a place of business in the United Kingdom, its registered or principal office;

(c) in the case of an individual, his last known address.

MENÚ SALIR

(4) In the case of a creditor of the company a document is treated as given to him if it is left or sent by post to him—

(a) at the place of business of his with which the company has had dealings by virtue of which he is a creditor of the company, or

(b) if there is more than one such place of business, at each of them.

1009 Circumstances in which application to be withdrawn

(1) This section applies where, at any time on or after the day on which a company makes an application under section 1003 (application for voluntary striking off) and before the day on which the application is finally dealt with or withdrawn—

(a) the company—

(i) changes its name,

(ii) trades or otherwise carries on business,

(iii) makes a disposal for value of any property or rights other than those which it was necessary or expedient for it to hold for the purpose of making, or proceeding with, an application under that section, or

(iv) engages in any activity, except one to which subsection (4) applies;

(b) an application is made to the court under Part 26 on behalf of the company for the sanctioning of a compromise or arrangement;

(c) a voluntary arrangement in relation to the company is proposed under Part 1 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Part 2 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19));

(d) an application to the court for an administration order in respect of the company is made under paragraph 12 of Schedule B1 to that Act or paragraph 13 of Schedule B1 to that Order;

(e) an administrator is appointed in respect of the company under paragraph 14 or 22 of Schedule B1 to that Act or paragraph 15 or 23 of Schedule B1 to that Order, or a copy of notice of intention to appoint an administrator of the company under any of those provisions is filed with the court;

(f) there arise any of the circumstances in which, under section 84(1) of that Act or Article 70 of that Order, the company may be voluntarily wound up;

(g) a petition is presented for the winding up of the company by the court under Part 4 of that Act or Part 5 of that Order;

(h) a receiver or manager of the company's property is appointed; or

(i) a judicial factor is appointed to administer the company's estate.

(2) A person who, at the end of a day on which any of the events mentioned in subsection (1) occurs, is a director of the company must secure that the company's application is withdrawn forthwith.

(3) For the purposes of subsection (1)(a), a company is not treated as trading or otherwise carrying on business by virtue only of the fact that it makes a payment in respect of a liability incurred in the course of trading or otherwise carrying on business.

(4) The excepted activities referred to in subsection (1)(a)(iv) are—

(a) any activity necessary or expedient for the purposes of—

MENÚ SALIR

(i) making, or proceeding with, an application under section 1003 (application for voluntary striking off),

(ii) concluding affairs of the company that are outstanding because of what has been necessary or expedient for the purpose of making, or proceeding with, such an application, or

(iii) complying with any statutory requirement;

(b) any activity specified by the Secretary of State by order for the purposes of this subsection.

An order under paragraph (b) is subject to negative resolution procedure.

(5) A person who fails to perform the duty imposed on him by this section commits an offence.

(6) In proceedings for an offence under this section it is a defence for the accused to prove—

(a) that at the time of the failure he was not aware of the fact that the company had made an application under section 1003, or

(b) that he took all reasonable steps to perform the duty.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

1010 Withdrawal of application

An application under section 1003 is withdrawn by notice to the registrar.

1011 Meaning of "creditor"

In this Chapter "creditor" includes a contingent or prospective creditor.

CHAPTER 2

PROPERTY OF DISSOLVED COMPANY

Property vesting as bona vacantia

1012 Property of dissolved company to be bona vacantia

(1) When a company is dissolved, all property and rights whatsoever vested in or held on trust for the company immediately before its dissolution (including leasehold property, but not including property held by the company on trust for another person) are deemed to be *bona vacantia* and—

(a) accordingly belong to the Crown, or to the Duchy of Lancaster or to the Duke of Cornwall for the time being (as the case may be), and

(b) vest and may be dealt with in the same manner as other *bona vacantia* accruing to the Crown, to the Duchy of Lancaster or to the Duke of Cornwall.

(2) Subsection (1) has effect subject to the possible restoration of the company to the register under Chapter 3 (see section 1034).

1013 Crown disclaimer of property vesting as bona vacantia

(1) Where property vests in the Crown under section 1012, the Crown's title to it under that section may be disclaimed by a notice signed by the Crown representative, that is to say the Treasury Solicitor, or, in relation to property in Scotland, the Queen's and Lord Treasurer's Remembrancer.

(2) The right to execute a notice of disclaimer under this section may be waived by or on behalf of the Crown either expressly or by taking possession.

(3) A notice of disclaimer must be executed within three years after—

(a) the date on which the fact that the property may have vested in the Crown under section 1012 first comes to the notice of the Crown representative, or

(b) if ownership of the property is not established at that date, the end of the period reasonably necessary for the Crown representative to establish the ownership of the property.

(4) If an application in writing is made to the Crown representative by a person interested in the property requiring him to decide whether he will or will not disclaim, any notice of disclaimer must be executed within twelve months after the making of the application or such further period as may be allowed by the court.

(5) A notice of disclaimer under this section is of no effect if it is shown to have been executed after the end of the period specified by subsection (3) or (4).

(6) A notice of disclaimer under this section must be delivered to the registrar and retained and registered by him.

(7) Copies of it must be published in the Gazette and sent to any persons who have given the Crown representative notice that they claim to be interested in the property.

(8) This section applies to property vested in the Duchy of Lancaster or the Duke of Cornwall under section 1012 as if for references to the Crown and the Crown representative there were respectively substituted references to the Duchy of Lancaster and to the Solicitor to that Duchy, or to the Duke of Cornwall and to the Solicitor to the Duchy of Cornwall, as the case may be.

1014 Effect of Crown disclaimer

(1) Where notice of disclaimer is executed under section 1013 as respects any property, that property is deemed not to have vested in the Crown under section 1012.

(2) The following sections contain provisions as to the effect of the Crown disclaimer—

sections 1015 to 1019 apply in relation to property in England and Wales or Northern Ireland;

sections 1020 to 1022 apply in relation to property in Scotland.

MENÚ SALIR

Effect of Crown disclaimer: England and Wales and Northern Ireland

1015 General effect of disclaimer

(1) The Crown's disclaimer operates so as to terminate, as from the date of the disclaimer, the rights, interests and liabilities of the company in or in respect of the property disclaimed.

(2) It does not, except so far as is necessary for the purpose of releasing the company from any liability, affect the rights or liabilities of any other person.

1016 Disclaimer of leaseholds

(1) The disclaimer of any property of a leasehold character does not take effect unless a copy of the disclaimer has been served (so far as the Crown representative is aware of their addresses) on every person claiming under the company as underlessee or mortgagee, and either—

(a) no application under section 1017 (power of court to make vesting order) is made with respect to that property before the end of the period of 14 days beginning with the day on which the last notice under this paragraph was served, or

(b) where such an application has been made, the court directs that the disclaimer shall take effect.

(2) Where the court gives a direction under subsection (1)(b) it may also, instead of or in addition to any order it makes under section 1017, make such order as it thinks fit with respect to fixtures, tenant's improvements and other matters arising out of the lease.

(3) In this section the "Crown representative" means—

(a) in relation to property vested in the Duchy of Lancaster, the Solicitor to that Duchy;

(b) in relation to property vested in the Duke of Cornwall, the Solicitor to the Duchy of Cornwall;

(c) in relation to property in Scotland, the Queen's and Lord Treasurer's Remembrancer;

(d) in relation to other property, the Treasury Solicitor.

1017 Power of court to make vesting order

(1) The court may on application by a person who—

(a) claims an interest in the disclaimed property, or

(b) is under a liability in respect of the disclaimed property that is not discharged by the disclaimer,

make an order under this section in respect of the property.

(2) An order under this section is an order for the vesting of the disclaimed property in, or its delivery to—

(a) a person entitled to it (or a trustee for such a person), or

(b) a person subject to such a liability as is mentioned in subsection (1)(b) (or a trustee for such a person).

MENÚ SALIR

(3) An order under subsection (2)(b) may only be made where it appears to the court that it would be just to do so for the purpose of compensating the person subject to the liability in respect of the disclaimer.

(4) An order under this section may be made on such terms as the court thinks fit.

(5) On a vesting order being made under this section, the property comprised in it vests in the person named in that behalf in the order without conveyance, assignment or transfer.

1018 Protection of persons holding under a lease

(1) The court must not make an order under section 1017 vesting property of a leasehold nature in a person claiming under the company as underlessee or mortgagee except on terms making that person—

(a) subject to the same liabilities and obligations as those to which the company was subject under the lease, or

(b) if the court thinks fit, subject to the same liabilities and obligations as if the lease had been assigned to him.

(2) Where the order relates to only part of the property comprised in the lease, subsection (1) applies as if the lease had comprised only the property comprised in the vesting order.

(3) A person claiming under the company as underlessee or mortgagee who declines to accept a vesting order on such terms is excluded from all interest in the property.

(4) If there is no person claiming under the company who is willing to accept an order on such terms, the court has power to vest the company's estate and interest in the property in any person who is liable (whether personally or in a representative character, and whether alone or jointly with the company) to perform the lessee's covenants in the lease.

(5) The court may vest that estate and interest in such a person freed and discharged from all estates, incumbrances and interests created by the company.

1019 Land subject to rentcharge

Where in consequence of the disclaimer land that is subject to a rentcharge vests in any person, neither he nor his successors in title are subject to any personal liability in respect of sums becoming due under the rentcharge, except sums becoming due after he, or some person claiming under or through him, has taken possession or control of the land or has entered into occupation of it.

Effect of Crown disclaimer: Scotland

1020 General effect of disclaimer

(1) The Crown's disclaimer operates to determine, as from the date of the disclaimer, the rights, interests and liabilities of the company, and the property of the company, in or in respect of the property disclaimed.

MENÚ SALIR

(2) It does not (except so far as is necessary for the purpose of releasing the company and its property from liability) affect the rights or liabilities of any other person.

1021 Power of court to make vesting order

(1) The court may—

(a) on application by a person who either claims an interest in disclaimed property or is under a liability not discharged by this Act in respect of disclaimed property, and

(b) on hearing such persons as it thinks fit,

make an order for the vesting of the property in or its delivery to any persons entitled to it, or to whom it may seem just that the property should be delivered by way of compensation for such liability, or a trustee for him.

(2) The order may be made on such terms as the court thinks fit.

(3) On a vesting order being made under this section, the property comprised in it vests accordingly in the person named in that behalf in the order, without conveyance or assignation for that purpose.

1022 Protection of persons holding under a lease

(1) Where the property disclaimed is held under a lease the court must not make a vesting order in favour of a person claiming under the company, whether—

(a) as sub-lessee, or

(b) as creditor in a duly registered or (as the case may be) recorded heritable security over a lease,

except on the following terms.

(2) The person must by the order be made subject—

(a) to the same liabilities and obligations as those to which the company was subject under the lease in respect of the property, or

(b) if the court thinks fit, only to the same liabilities and obligations as if the lease had been assigned to him.

In either event (if the case so requires) the liabilities and obligations must be as if the lease had comprised only the property comprised in the vesting order.

(3) A sub-lessee or creditor declining to accept a vesting order on such terms is excluded from all interest in and security over the property.

(4) If there is no person claiming under the company who is willing to accept an order on such terms, the court has power to vest the company's estate and interest in the property in any person liable (either personally or in a representative character, and either alone or jointly with the company) to perform the lessee's obligations under the lease.

(5) The court may vest that estate and interest in such a person freed and discharged from all interests, rights and obligations created by the company in the lease or in relation to the lease.

(6) For the purposes of this section a heritable security—

(a) is duly recorded if it is recorded in the Register of Sasines, and

(b) is duly registered if registered in accordance with the Land Registration (Scotland) Act 1979 (c. 33).

Supplementary provisions

1023 Liability for rentcharge on company's land after dissolution

(1) This section applies where on the dissolution of a company land in England and Wales or Northern Ireland that is subject to a rentcharge vests by operation of law in the Crown or any other person ("the proprietor").

(2) Neither the proprietor nor his successors in title are subject to any personal liability in respect of sums becoming due under the rentcharge, except sums becoming due after the proprietor, or some person claiming under or through him, has taken possession or control of the land or has entered into occupation of it.

(3) In this section "company" includes any body corporate.

CHAPTER 3

RESTORATION TO THE REGISTER

Administrative restoration to the register

1024 Application for administrative restoration to the register

(1) An application may be made to the registrar to restore to the register a company that has been struck off the register under section 1000 or 1001 (power of registrar to strike off defunct company).

(2) An application under this section may be made whether or not the company has in consequence been dissolved.

(3) An application under this section may only be made by a former director or former member of the company.

(4) An application under this section may not be made after the end of the period of six years from the date of the dissolution of the company.
For this purpose an application is made when it is received by the registrar.

1025 Requirements for administrative restoration

(1) On an application under section 1024 the registrar shall restore the company to the register if, and only if, the following conditions are met.

(2) The first condition is that the company was carrying on business or in operation at the time of its striking off.

(3) The second condition is that, if any property or right previously vested in or held on trust for the company has vested as *bona vacantia*, the Crown representative has signified to the registrar in writing consent to the company's restoration to the register.

(4) It is the applicant's responsibility to obtain that consent and to pay any costs (in Scotland, expenses) of the Crown representative—
(a) in dealing with the property during the period of dissolution, or
(b) in connection with the proceedings on the application,
that may be demanded as a condition of giving consent.

MENÚ SALIR

(5) The third condition is that the applicant has—

(a) delivered to the registrar such documents relating to the company as are necessary to bring up to date the records kept by the registrar, and

(b) paid any penalties under section 453 or corresponding earlier provisions (civil penalty for failure to deliver accounts) that were outstanding at the date of dissolution or striking off.

(6) In this section the "Crown representative" means—

(a) in relation to property vested in the Duchy of Lancaster, the Solicitor to that Duchy;

(b) in relation to property vested in the Duke of Cornwall, the Solicitor to the Duchy of Cornwall;

(c) in relation to property in Scotland, the Queen's and Lord Treasurer's Remembrancer;

(d) in relation to other property, the Treasury Solicitor.

1026 Application to be accompanied by statement of compliance

(1) An application under section 1024 (application for administrative restoration to the register) must be accompanied by a statement of compliance.

(2) The statement of compliance required is a statement—

(a) that the person making the application has standing to apply (see subsection (3) of that section), and

(b) that the requirements for administrative restoration (see section 1025) are met.

(3) The registrar may accept the statement of compliance as sufficient evidence of those matters.

1027 Registrar's decision on application for administrative restoration

(1) The registrar must give notice to the applicant of the decision on an application under section 1024 (application for administrative restoration to the register).

(2) If the decision is that the company should be restored to the register, the restoration takes effect as from the date that notice is sent.

(3) In the case of such a decision, the registrar must—

(a) enter on the register a note of the date as from which the company's restoration to the register takes effect, and

(b) cause notice of the restoration to be published in the Gazette.

(4) The notice under subsection (3)(b) must state—

(a) the name of the company or, if the company is restored to the register under a different name (see section 1033), that name and its former name,

(b) the company's registered number, and

(c) the date as from which the restoration of the company to the register takes effect.

1028 Effect of administrative restoration

(1) The general effect of administrative restoration to the register is that the company is deemed to have continued in existence as if it had not been dissolved or struck off the register.

(2) The company is not liable to a penalty under section 453 or any corresponding earlier provision (civil penalty for failure to deliver accounts) for a financial year in relation to which the period for filing accounts and reports ended—

(a) after the date of dissolution or striking off, and

(b) before the restoration of the company to the register.

(3) The court may give such directions and make such provision as seems just for placing the company and all other persons in the same position (as nearly as may be) as if the company had not been dissolved or struck off the register.

(4) An application to the court for such directions or provision may be made any time within three years after the date of restoration of the company to the register.

Restoration to the register by the court

1029 Application to court for restoration to the register

(1) An application may be made to the court to restore to the register a company—

(a) that has been dissolved under Chapter 9 of Part 4 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Chapter 9 of Part 5 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)) (dissolution of company after winding up),

(b) that is deemed to have been dissolved under paragraph 84(6) of Schedule B1 to that Act or paragraph 85(6) of Schedule B1 to that Order (dissolution of company following administration), or

(c) that has been struck off the register—

(i) under section 1000 or 1001 (power of registrar to strike off defunct company), or

(ii) under section 1003 (voluntary striking off),

whether or not the company has in consequence been dissolved.

(2) An application under this section may be made by—

(a) the Secretary of State,

(b) any former director of the company,

(c) any person having an interest in land in which the company had a superior or derivative interest,

(d) any person having an interest in land or other property—

(i) that was subject to rights vested in the company, or

(ii) that was benefited by obligations owed by the company,

(e) any person who but for the company's dissolution would have been in a contractual relationship with it,

(f) any person with a potential legal claim against the company,

(g) any manager or trustee of a pension fund established for the benefit of employees of the company,

(h) any former member of the company (or the personal representatives of such a person),

MENÚ SALIR

(i) any person who was a creditor of the company at the time of its striking off or dissolution,

(j) any former liquidator of the company,

(k) where the company was struck off the register under section 1003 (voluntary striking off), any person of a description specified by regulations under section 1006(1)(f) or 1007(2)(f) (persons entitled to notice of application for voluntary striking off),

or by any other person appearing to the court to have an interest in the matter.

1030 When application to the court may be made

(1) An application to the court for restoration of a company to the register may be made at any time for the purpose of bringing proceedings against the company for damages for personal injury.

(2) No order shall be made on such an application if it appears to the court that the proceedings would fail by virtue of any enactment as to the time within which proceedings must be brought.

(3) In making that decision the court must have regard to its power under section 1032(3) (power to give consequential directions etc) to direct that the period between the dissolution (or striking off) of the company and the making of the order is not to count for the purposes of any such enactment.

(4) In any other case an application to the court for restoration of a company to the register may not be made after the end of the period of six years from the date of the dissolution of the company, subject as follows.

(5) In a case where—

(a) the company has been struck off the register under section 1000 or 1001 (power of registrar to strike off defunct company),

(b) an application to the registrar has been made under section 1024 (application for administrative restoration to the register) within the time allowed for making such an application, and

(c) the registrar has refused the application,

an application to the court under this section may be made within 28 days of notice of the registrar's decision being issued by the registrar, even if the period of six years mentioned in subsection (4) above has expired.

(6) For the purposes of this section—

(a) "personal injury" includes any disease and any impairment of a person's physical or mental condition; and

(b) references to damages for personal injury include—

(i) any sum claimed by virtue of section 1(2)(c) of the Law Reform (Miscellaneous Provisions) Act 1934 (c. 41) or section 14(2)(c) of the Law Reform (Miscellaneous Provisions) Act (Northern Ireland) 1937 (1937 c. 9 (N.I.)) (funeral expenses)), and

(ii) damages under the Fatal Accidents Act 1976 (c. 30), the Damages (Scotland) Act 1976 (c. 13) or the Fatal Accidents (Northern Ireland) Order 1977 (S.I. 1977/1251 (N.I. 18)).

1031 Decision on application for restoration by the court

(1) On an application under section 1029 the court may order the restoration of the company to the register—

MENÚ SALIR

(a) if the company was struck off the register under section 1000 or 1001 (power of registrar to strike off defunct companies) and the company was, at the time of the striking off, carrying on business or in operation;

(b) if the company was struck off the register under section 1003 (voluntary striking off) and any of the requirements of sections 1004 to 1009 was not complied with;

(c) if in any other case the court considers it just to do so.

(2) If the court orders restoration of the company to the register, the restoration takes effect on a copy of the court's order being delivered to the registrar.

(3) The registrar must cause to be published in the Gazette notice of the restoration of the company to the register.

(4) The notice must state—

(a) the name of the company or, if the company is restored to the register under a different name (see section 1033), that name and its former name,

(b) the company's registered number, and

(c) the date on which the restoration took effect.

1032 Effect of court order for restoration to the register

(1) The general effect of an order by the court for restoration to the register is that the company is deemed to have continued in existence as if it had not been dissolved or struck off the register.

(2) The company is not liable to a penalty under section 453 or any corresponding earlier provision (civil penalty for failure to deliver accounts) for a financial year in relation to which the period for filing accounts and reports ended—

(a) after the date of dissolution or striking off, and

(b) before the restoration of the company to the register.

(3) The court may give such directions and make such provision as seems just for placing the company and all other persons in the same position (as nearly as may be) as if the company had not been dissolved or struck off the register.

(4) The court may also give directions as to—

(a) the delivery to the registrar of such documents relating to the company as are necessary to bring up to date the records kept by the registrar,

(b) the payment of the costs (in Scotland, expenses) of the registrar in connection with the proceedings for the restoration of the company to the register,

(c) where any property or right previously vested in or held on trust for the company has vested as *bona vacantia*, the payment of the costs (in Scotland, expenses) of the Crown representative—

(i) in dealing with the property during the period of dissolution, or

(ii) in connection with the proceedings on the application.

(5) In this section the "Crown representative" means—

(a) in relation to property vested in the Duchy of Lancaster, the Solicitor to that Duchy;

(b) in relation to property vested in the Duke of Cornwall, the Solicitor to the Duchy of Cornwall;

MENÚ SALIR

(c) in relation to property in Scotland, the Queen's and Lord Treasurer's Remembrancer;

(d) in relation to other property, the Treasury Solicitor.

Supplementary provisions

1033 Company's name on restoration

(1) A company is restored to the register with the name it had before it was dissolved or struck off the register, subject to the following provisions.

(2) If at the date of restoration the company could not be registered under its former name without contravening section 66 (name not to be the same as another in the registrar's index of company names), it must be restored to the register—

(a) under another name specified—

(i) in the case of administrative restoration, in the application to the registrar, or

(ii) in the case of restoration under a court order, in the court's order, or

(b) as if its registered number was also its name.

References to a company's being registered in a name, and to registration in that context, shall be read as including the company's being restored to the register.

(3) If a company is restored to the register under a name specified in the application to the registrar, the provisions of—

section 80 (change of name: registration and issue of new certificate of incorporation), and

section 81 (change of name: effect),

apply as if the application to the registrar were notice of a change of name.

(4) If a company is restored to the register under a name specified in the court's order, the provisions of—

section 80 (change of name: registration and issue of new certificate of incorporation), and

section 81 (change of name: effect),

apply as if the copy of the court order delivered to the registrar were notice of a change a name.

(5) If the company is restored to the register as if its registered number was also its name—

(a) the company must change its name within 14 days after the date of the restoration,

(b) the change may be made by resolution of the directors (without prejudice to any other method of changing the company's name),

(c) the company must give notice to the registrar of the change, and

(d) sections 80 and 81 apply as regards the registration and effect of the change.

(6) If the company fails to comply with subsection (5)(a) or (c) an offence is committed by—

(a) the company, and

MENÚ SALIR

(b) every officer of the company who is in default.

(7) A person guilty of an offence under subsection (6) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

1034 Effect of restoration to the register where property has vested as bona vacantia

(1) The person in whom any property or right is vested by section 1012 (property of dissolved company to be *bona vacantia*) may dispose of, or of an interest in, that property or right despite the fact that the company may be restored to the register under this Chapter.

(2) If the company is restored to the register—

(a) the restoration does not affect the disposition (but without prejudice to its effect in relation to any other property or right previously vested in or held on trust for the company), and

(b) the Crown or, as the case may be, the Duke of Cornwall shall pay to the company an amount equal to—

(i) the amount of any consideration received for the property or right or, as the case may be, the interest in it, or

(ii) the value of any such consideration at the time of the disposition,

or, if no consideration was received an amount equal to the value of the property, right or interest disposed of, as at the date of the disposition.

(3) There may be deducted from the amount payable under subsection (2)(b) the reasonable costs of the Crown representative in connection with the disposition (to the extent that they have not been paid as a condition of administrative restoration or pursuant to a court order for restoration).

(4) Where a liability accrues under subsection (2) in respect of any property or right which before the restoration of the company to the register had accrued as *bona vacantia* to the Duchy of Lancaster, the Attorney General of that Duchy shall represent Her Majesty in any proceedings arising in connection with that liability.

(5) Where a liability accrues under subsection (2) in respect of any property or right which before the restoration of the company to the register had accrued as *bona vacantia* to the Duchy of Cornwall, such persons as the Duke of Cornwall (or other possessor for the time being of the Duchy) may appoint shall represent the Duke (or other possessor) in any proceedings arising out of that liability.

(6) In this section the "Crown representative" means—

(a) in relation to property vested in the Duchy of Lancaster, the Solicitor to that Duchy;

(b) in relation to property vested in the Duke of Cornwall, the Solicitor to the Duchy of Cornwall;

(c) in relation to property in Scotland, the Queen's and Lord Treasurer's Remembrancer;

(d) in relation to other property, the Treasury Solicitor.

MENÚ SALIR

PART 32

COMPANY INVESTIGATIONS: AMENDMENTS

1035 Powers of Secretary of State to give directions to inspectors

(1) In Part 14 of the Companies Act 1985 (c. 6) (investigation of companies and their affairs), after section 446 insert—

"Powers of Secretary of State to give directions to inspectors

446A General powers to give directions

(1) In exercising his functions an inspector shall comply with any direction given to him by the Secretary of State under this section.

(2) The Secretary of State may give an inspector appointed under section 431, 432(2) or 442(1) a direction—

(a) as to the subject matter of his investigation (whether by reference to a specified area of a company's operation, a specified transaction, a period of time or otherwise), or

(b) which requires the inspector to take or not to take a specified step in his investigation.

(3) The Secretary of State may give an inspector appointed under any provision of this Part a direction requiring him to secure that a specified report under section 437—

(a) includes the inspector's views on a specified matter,

(b) does not include any reference to a specified matter,

(c) is made in a specified form or manner, or

(d) is made by a specified date.

(4) A direction under this section—

(a) may be given on an inspector's appointment,

(b) may vary or revoke a direction previously given, and

(c) may be given at the request of an inspector.

(5) In this section—

(a) a reference to an inspector's investigation includes any investigation he undertakes, or could undertake, under section 433(1) (power to investigate affairs of holding company or subsidiary);

(b) "specified" means specified in a direction under this section.

446B Direction to terminate investigation

(1) The Secretary of State may direct an inspector to take no further steps in his investigation.

(2) The Secretary of State may give a direction under this section to an inspector appointed under section 432(1) or 442(3) only on the grounds that it appears to him that—

(a) matters have come to light in the course of the inspector's investigation which suggest that a criminal offence has been committed, and

MENÚ SALIR

(b) those matters have been referred to the appropriate prosecuting authority.

(3) Where the Secretary of State gives a direction under this section, any direction already given to the inspector under section 437(1) to produce an interim report, and any direction given to him under section 446A(3) in relation to such a report, shall cease to have effect.

(4) Where the Secretary of State gives a direction under this section, the inspector shall not make a final report to the Secretary of State unless—

(a) the direction was made on the grounds mentioned in subsection (2) and the Secretary of State directs the inspector to make a final report to him, or

(b) the inspector was appointed under section 432(1) (appointment in pursuance of order of the court).

(5) An inspector shall comply with any direction given to him under this section.

(6) In this section, a reference to an inspector's investigation includes any investigation he undertakes, or could undertake, under section 433(1) (power to investigate affairs of holding company or subsidiary).".

(2) In section 431 of that Act (inspectors' powers during investigation) in subsection (1) for "report on them in such manner as he may direct" substitute "report the result of their investigations to him".

(3) In section 432 of that Act (other company investigations) in subsection (1) for "report on them in such manner as he directs" substitute "report the result of their investigations to him".

(4) In section 437 of that Act (inspectors' reports)—

(a) in subsection (1) omit the second sentence, and

(b) subsections (1B) and (1C) shall cease to have effect.

(5) In section 442 of that Act (power to investigate company ownership), omit subsection (2).

1036 Resignation, removal and replacement of inspectors

After section 446B of the Companies Act 1985 (c. 6) (inserted by section 1035 above) insert—

"Resignation, removal and replacement of inspectors

446C Resignation and revocation of appointment

(1) An inspector may resign by notice in writing to the Secretary of State.

(2) The Secretary of State may revoke the appointment of an inspector by notice in writing to the inspector.

446D Appointment of replacement inspectors

(1) Where—

(a) an inspector resigns,

(b) an inspector's appointment is revoked, or

(c) an inspector dies,

MENÚ SALIR

the Secretary of State may appoint one or more competent inspectors to continue the investigation.

(2) An appointment under subsection (1) shall be treated for the purposes of this Part (apart from this section) as an appointment under the provision of this Part under which the former inspector was appointed.

(3) The Secretary of State must exercise his power under subsection (1) so as to secure that at least one inspector continues the investigation.

(4) Subsection (3) does not apply if—

(a) the Secretary of State could give any replacement inspector a direction under section 446B (termination of investigation), and

(b) such a direction would (under subsection (4) of that section) result in a final report not being made.

(5) In this section, references to an investigation include any investigation the former inspector conducted under section 433(1) (power to investigate affairs of holding company or subsidiary).".

1037 Power to obtain information from former inspectors etc

(1) After section 446D of the Companies Act 1985 (c. 6) (inserted by section 1036 above) insert—

"Power to obtain information from former inspectors etc

446E Obtaining information from former inspectors etc

(1) This section applies to a person who was appointed as an inspector under this Part—

(a) who has resigned, or

(b) whose appointment has been revoked.

(2) This section also applies to an inspector to whom the Secretary of State has given a direction under section 446B (termination of investigation).

(3) The Secretary of State may direct a person to whom this section applies to produce documents obtained or generated by that person during the course of his investigation to—

(a) the Secretary of State, or

(b) an inspector appointed under this Part.

(4) The power under subsection (3) to require production of a document includes power, in the case of a document not in hard copy form, to require the production of a copy of the document—

(a) in hard copy form, or

(b) in a form from which a hard copy can be readily obtained.

(5) The Secretary of State may take copies of or extracts from a document produced in pursuance of this section.

(6) The Secretary of State may direct a person to whom this section applies to inform him of any matters that came to that person's knowledge as a result of his investigation.

MENÚ SALIR

(7) A person shall comply with any direction given to him under this section.

(8) In this section—

(a) references to the investigation of a former inspector or inspector include any investigation he conducted under section 433(1) (power to investigate affairs of holding company or subsidiary), and

(b) "document" includes information recorded in any form.".

(2) In section 451A of that Act (disclosure of information by Secretary of State or inspector), in subsection (1)(a) for "446" substitute "446E".

(3) In section 452(1) of that Act (privileged information) for "446" substitute "446E".

1038 Power to require production of documents

(1) In section 434 of the Companies Act 1985 (c. 6) (production of documents and evidence to inspectors), for subsection (6) substitute—

"(6) In this section "document" includes information recorded in any form.

(7) The power under this section to require production of a document includes power, in the case of a document not in hard copy form, to require the production of a copy of the document—

(a) in hard copy form, or

(b) in a form from which a hard copy can be readily obtained.

(8) An inspector may take copies of or extracts from a document produced in pursuance of this section.".

(2) In section 447 of the Companies Act 1985 (power of Secretary of State to require documents and information), for subsection (9) substitute—

"(9) The power under this section to require production of a document includes power, in the case of a document not in hard copy form, to require the production of a copy of the document—

(a) in hard copy form, or

(b) in a form from which a hard copy can be readily obtained.".

1039 Disqualification orders: consequential amendments

In section 8(1A)(b)(i) of the Company Directors Disqualification Act 1986 (c. 46) (disqualification after investigation of company: meaning of "investigative material")—

(a) after "section" insert "437, 446E,", and

(b) after "448" insert ", 451A".

MENÚ SALIR

PART 33

UK COMPANIES NOT FORMED UNDER COMPANIES LEGISLATION

CHAPTER 1

COMPANIES NOT FORMED UNDER COMPANIES LEGISLATION BUT AUTHORISED TO REGISTER

1040 Companies authorised to register under this Act

(1) This section applies to—

(a) any company that was in existence on 2nd November 1862 (including any company registered under the Joint Stock Companies Acts), and

(b) any company formed after that date (whether before or after the commencement of this Act)—

(i) in pursuance of an Act of Parliament other than this Act or any of the former Companies Acts,

(ii) in pursuance of letters patent, or

(iii) that is otherwise duly constituted according to law.

(2) Any such company may on making application register under this Act.

(3) Subject to the following provisions, it may register as an unlimited company, as a company limited by shares or as a company limited by guarantee.

(4) A company having the liability of its members limited by Act of Parliament or letters patent—

(a) may not register under this section unless it is a joint stock company, and

(b) may not register under this section as an unlimited company or a company limited by guarantee.

(5) A company that is not a joint stock company may not register under this section as a company limited by shares.

(6) The registration of a company under this section is not invalid by reason that it has taken place with a view to the company's being wound up.

1041 Definition of "joint stock company"

(1) For the purposes of section 1040 (companies authorised to register under this Act) "joint stock company" means a company—

(a) having a permanent paid-up or nominal share capital of fixed amount divided into shares, also of fixed amount, or held and transferable as stock, or divided and held partly in one way and partly in the other, and

(b) formed on the principle of having for its members the holders of those shares or that stock, and no other persons.

(2) Such a company when registered with limited liability under this Act is deemed a company limited by shares.

1042 Power to make provision by regulations

(1) The Secretary of State may make provision by regulations—

(a) for and in connection with registration under section 1040 (companies authorised to register under this Act), and

(b) as to the application to companies so registered of the provisions of the Companies Acts.

(2) Without prejudice to the generality of that power, regulations under this section may make provision corresponding to any provision formerly made by Chapter 2 of Part 22 of the Companies Act 1985 (c. 6).

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

CHAPTER 2

UNREGISTERED COMPANIES

1043 Unregistered companies

(1) This section applies to bodies corporate incorporated in and having a principal place of business in the United Kingdom, other than—

(a) bodies incorporated by, or registered under, a public general Act of Parliament;

(b) bodies not formed for the purpose of carrying on a business that has for its object the acquisition of gain by the body or its individual members;

(c) bodies for the time being exempted from this section by direction of the Secretary of State;

(d) open-ended investment companies.

(2) The Secretary of State may make provision by regulations applying specified provisions of the Companies Acts to all, or any specified description of, the bodies to which this section applies.

(3) The regulations may provide that the specified provisions of the Companies Acts apply subject to any specified limitations and to such adaptations and modifications (if any) as may be specified.

(4) This section does not—

(a) repeal or revoke in whole or in part any enactment, royal charter or other instrument constituting or regulating any body in relation to which provisions of the Companies Acts are applied by regulations under this section, or

(b) restrict the power of Her Majesty to grant a charter in lieu or supplementary to any such charter.

But in relation to any such body the operation of any such enactment, charter or instrument is suspended in so far as it is inconsistent with any of those provisions as they apply for the time being to that body.

(5) In this section "specified" means specified in the regulations.

(6) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

MENÚ SALIR

PART 34

OVERSEAS COMPANIES

Introductory

1044 Overseas companies

In the Companies Acts an "overseas company" means a company incorporated outside the United Kingdom.

1045 Company contracts and execution of documents by companies

(1) The Secretary of State may make provision by regulations applying sections 43 to 52 (formalities of doing business and other matters) to overseas companies, subject to such exceptions, adaptations or modifications as may be specified in the regulations.

(2) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

Registration of particulars

1046 Duty to register particulars

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring an overseas company—

(a) to deliver to the registrar for registration a return containing specified particulars, and

(b) to deliver to the registrar with the return specified documents.

(2) The regulations—

(a) must, in the case of a company other than a Gibraltar company, require the company to register particulars if the company opens a branch in the United Kingdom, and

(b) may, in the case of a Gibraltar company, require the company to register particulars if the company opens a branch in the United Kingdom, and

(c) may, in any case, require the registration of particulars in such other circumstances as may be specified.

(3) In subsection (2)—

"branch" means a branch within the meaning of the Eleventh Company Law Directive (89/666/EEC);

"Gibraltar company" means a company incorporated in Gibraltar.

(4) The regulations may provide that where a company has registered particulars under this section and any alteration is made—

(a) in the specified particulars, or

(b) in any document delivered with the return,

the company must deliver to the registrar for registration a return containing specified particulars of the alteration.

(5) The regulations may make provision—

MENÚ SALIR

(a) requiring the return under this section to be delivered for registration to the registrar for a specified part of the United Kingdom, and
(b) requiring it to be so delivered before the end of a specified period.

(6) The regulations may make different provision according to—
(a) the place where the company is incorporated, and
(b) the activities carried on (or proposed to be carried on) by it.
This is without prejudice to the general power to make different provision for different cases.

(7) In this section "specified" means specified in the regulations.

(8) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1047 Registered name of overseas company

(1) Regulations under section 1046 (duty to register particulars) must require an overseas company that is required to register particulars to register its name.

(2) This may be—
(a) the company's corporate name (that is, its name under the law of the country or territory in which it is incorporated) or
(b) an alternative name specified in accordance with section 1048.

(3) Subject only to subsection (5), an EEA company may always register its corporate name.

(4) In any other case, the following provisions of Part 5 (a company's name) apply in relation to the registration of the name of an overseas company—
(a) section 53 (prohibited names);
(b) sections 54 to 56 (sensitive words and expressions);
(c) section 65 (inappropriate use of indications of company type or legal form);
(d) sections 66 to 74 (similarity to other names);
(e) section 75 (provision of misleading information etc);
(f) section 76 (misleading indication of activities).

(5) The provisions of section 57 (permitted characters etc) apply in every case.

(6) Any reference in the provisions mentioned in subsection (4) or (5) to a change of name shall be read as a reference to registration of a different name under section 1048.

1048 Registration under alternative name

(1) An overseas company that is required to register particulars under section 1046 may at any time deliver to the registrar for registration a statement specifying a name, other than its corporate name, under which it proposes to carry on business in the United Kingdom.

(2) An overseas company that has registered an alternative name may at any time deliver to the registrar of companies for registration a statement specifying a different name under which it proposes to carry on business in the United Kingdom (which may be its corporate name or a further alternative) in substitution for the name previously registered.

MENÚ SALIR

(3) The alternative name for the time being registered under this section is treated for all purposes of the law applying in the United Kingdom as the company's corporate name.

(4) This does not—

(a) affect the references in this section or section 1047 to the company's corporate name,

(b) affect any rights or obligation of the company, or

(c) render defective any legal proceedings by or against the company.

(5) Any legal proceedings that might have been continued or commenced against the company by its corporate name, or any name previously registered under this section, may be continued or commenced against it by its name for the time being so registered.

Other requirements

1049 Accounts and reports: general

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring an overseas company that is required to register particulars under section 1046—

(a) to prepare the like accounts and directors' report, and

(b) to cause to be prepared such an auditor's report,

as would be required if the company were formed and registered under this Act.

(2) The regulations may for this purpose apply, with or without modifications, all or any of the provisions of—

Part 15 (accounts and reports), and

Part 16 (audit).

(3) The Secretary of State may make provision by regulations requiring an overseas company to deliver to the registrar copies of—

(a) the accounts and reports prepared in accordance with the regulations, or

(b) the accounts and reports that it is required to prepare and have audited under the law of the country in which it is incorporated.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1050 Accounts and reports: credit or financial institutions

(1) This section applies to a credit or financial institution—

(a) that is incorporated or otherwise formed outside the United Kingdom and Gibraltar,

(b) whose head office is outside the United Kingdom and Gibraltar, and

(c) that has a branch in the United Kingdom.

(2) In subsection (1) "branch" means a place of business that forms a legally dependent part of the institution and conducts directly all or some of the operations inherent in its business.

(3) The Secretary of State may make provision by regulations requiring an institution to which this section applies—

MENÚ SALIR

(a) to prepare the like accounts and directors' report, and
(b) to cause to be prepared such an auditor's report,

as would be required if the institution were a company formed and registered under this Act.

(4) The regulations may for this purpose apply, with or without modifications, all or any of the provisions of—

Part 15 (accounts and reports), and

Part 16 (audit).

(5) The Secretary of State may make provision by regulations requiring an institution to which this section applies to deliver to the registrar copies of—

(a) accounts and reports prepared in accordance with the regulations, or
(b) accounts and reports that it is required to prepare and have audited under the law of the country in which the institution has its head office.

(6) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1051 Trading disclosures

(1) The Secretary of State may by regulations make provision requiring overseas companies carrying on business in the United Kingdom—

(a) to display specified information in specified locations,
(b) to state specified information in specified descriptions of document or communication, and
(c) to provide specified information on request to those they deal with in the course of their business.

(2) The regulations—

(a) shall in every case require a company that has registered particulars under section 1046 to disclose the name registered by it under section 1047, and
(b) may make provision as to the manner in which any specified information is to be displayed, stated or provided.

(3) The regulations may make provision corresponding to that made by—

section 83 (civil consequences of failure to make required disclosure), and

section 84 (criminal consequences of failure to make required disclosure).

(4) In this section "specified" means specified in the regulations.

(5) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1052 Company charges

(1) The Secretary of State may by regulations make provision about the registration of specified charges over property in the United Kingdom of a registered overseas company.

(2) The power in subsection (1) includes power to make provision about—

(a) a registered overseas company that—
  (i) has particulars registered in more than one part of the United Kingdom;
  (ii) has property in more than one part of the United Kingdom;

MENÚ SALIR

(b) the circumstances in which property is to be regarded, for the purposes of the regulations, as being, or not being, in the United Kingdom or in a particular part of the United Kingdom;

(c) the keeping by a registered overseas company of records and registers about specified charges and their inspection;

(d) the consequences of a failure to register a charge in accordance with the regulations;

(e) the circumstances in which a registered overseas company ceases to be subject to the regulations.

(3) The regulations may for this purpose apply, with or without modifications, any of the provisions of Part 25 (company charges).

(4) The regulations may modify any reference in an enactment to Part 25, or to a particular provision of that Part, so as to include a reference to the regulations or to a specified provision of the regulations.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(6) In this section—

"registered overseas company" means an overseas company that has registered particulars under section 1046(1), and

"specified" means specified in the regulations.

1053 Other returns etc

(1) This section applies to overseas companies that are required to register particulars under section 1046.

(2) The Secretary of State may make provision by regulations requiring the delivery to the registrar of returns—

(a) by a company to which this section applies that—

(i) is being wound up, or

(ii) becomes or ceases to be subject to insolvency proceedings, or an arrangement or composition or any analogous proceedings;

(b) by the liquidator of a company to which this section applies.

(3) The regulations may specify—

(a) the circumstances in which a return is to be made,

(b) the particulars to be given in it, and

(c) the period within which it is to be made.

(4) The Secretary of State may make provision by regulations requiring notice to be given to the registrar of the appointment in relation to a company to which this section applies of a judicial factor (in Scotland).

(5) The regulations may include provision corresponding to any provision made by section 1154 of this Act (duty to notify registrar of certain appointments).

(6) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

MENÚ SALIR

Supplementary

1054 Offences

(1) Regulations under this Part may specify the person or persons responsible for complying with any specified requirement of the regulations.

(2) Regulations under this Part may make provision for offences, including provision as to—

(a) the person or persons liable in the case of any specified contravention of the regulations, and

(b) circumstances that are, or are not, to be a defence on a charge of such an offence.

(3) The regulations must not provide—

(a) for imprisonment, or

(b) for the imposition on summary conviction of a fine exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

(4) In this section "specified" means specified in the regulations.

1055 Disclosure of individual's residential address: protection from disclosure

Where regulations under section 1046 (overseas companies: duty to register particulars) require an overseas company to register particulars of an individual's usual residential address, they must contain provision corresponding to that made by Chapter 8 of Part 10 (directors' residential addresses: protection from disclosure).

1056 Requirement to identify persons authorised to accept service of documents

Regulations under section 1046 (overseas companies: duty to register particulars) must require an overseas company to register—

(a) particulars identifying every person resident in the United Kingdom authorised to accept service of documents on behalf of the company, or

(b) a statement that there is no such person.

1057 Registrar to whom returns, notices etc to be delivered

(1) This section applies to an overseas company that is required to register or has registered particulars under section 1046 in more than one part of the United Kingdom.

(2) The Secretary of State may provide by regulations that, in the case of such a company, anything authorised or required to be delivered to the registrar under this Part is to be delivered—

(a) to the registrar for each part of the United Kingdom in which the company is required to register or has registered particulars, or

(b) to the registrar for such part or parts of the United Kingdom as may be specified in or determined in accordance with the regulations.

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

MENÚ SALIR

1058 Duty to give notice of ceasing to have registrable presence

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring an overseas company—

(a) if it has registered particulars following the opening of a branch, in accordance with regulations under section 1046(2)(a) or (b), to give notice to the registrar if it closes that branch;

(b) if it has registered particulars in other circumstances, in accordance with regulations under section 1046(2)(c), to give notice to the registrar if the circumstances that gave rise to the obligation to register particulars cease to obtain.

(2) The regulations must provide for the notice to be given to the registrar for the part of the United Kingdom to which the original return of particulars was delivered.

(3) The regulations may specify the period within which notice must be given.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1059 Application of provisions in case of relocation of branch

For the purposes of this Part—

(a) the relocation of a branch from one part of the United Kingdom to another counts as the closing of one branch and the opening of another;

(b) the relocation of a branch within the same part of the United Kingdom does not.

PART 35

THE REGISTRAR OF COMPANIES

The registrar

1060 The registrar

(1) There shall continue to be—

(a) a registrar of companies for England and Wales,

(b) a registrar of companies for Scotland, and

(c) a registrar of companies for Northern Ireland.

(2) The registrars shall be appointed by the Secretary of State.

(3) In the Companies Acts "the registrar of companies" and "the registrar" mean the registrar of companies for England and Wales, Scotland or Northern Ireland, as the case may require.

(4) References in the Companies Acts to registration in a particular part of the United Kingdom are to registration by the registrar for that part of the United Kingdom.

1061 The registrar's functions

(1) The registrar shall continue—

(a) to perform the functions conferred on the registrar—

MENÚ SALIR

(i) under the Companies Acts, and
(ii) under the enactments listed in subsection (2), and

(b) to perform such functions on behalf of the Secretary of State, in relation to the registration of companies or other matters, as the Secretary of State may from time to time direct.

(2) The enactments are—

the Joint Stock Companies Acts;

the Newspaper Libel and Registration Act 1881 (c. 60);

the Limited Partnerships Act 1907 (c. 24);

section 53 of the Industrial and Provident Societies Act 1965 (c. 12) or, for Northern Ireland, section 62 of the Industrial and Provident Societies Act (Northern Ireland) 1969 (c. 24 (N.I.));

the Insolvency Act 1986 (c. 45) or, for Northern Ireland, the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19));

section 12 of the Statutory Water Companies Act 1991 (c. 58);

sections 3, 4, 6, 63 and 64 of, and Schedule 1 to, the Housing Act 1996 (c. 52) or, for Northern Ireland, Articles 3 and 16 to 32 of the Housing (Northern Ireland) Order 1992 (S.I. 1992/1725 (N.I. 15));

sections 2, 4 and 26 of the Commonwealth Development Corporation Act 1999 (c. 20);

Part 6 and section 366 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8);

the Limited Liability Partnerships Act 2000 (c. 12);

section 14 of the Insolvency Act 2000 (c. 39) or, for Northern Ireland, Article 11 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 2002 (S.I. 2002/3152 (N.I. 6));

section 121 of the Land Registration Act 2002 (c. 9);

section 1248 of this Act.

(3) References in this Act to the functions of the registrar are to functions within subsection (1)(a) or (b).

1062 The registrar's official seal

The registrar shall have an official seal for the authentication of documents in connection with the performance of the registrar's functions.

1063 Fees payable to registrar

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring the payment to the registrar of fees in respect of—

(a) the performance of any of the registrar's functions, or

(b) the provision by the registrar of services or facilities for purposes incidental to, or otherwise connected with, the performance of any of the registrar's functions.

(2) The matters for which fees may be charged include—

(a) the performance of a duty imposed on the registrar or the Secretary of State,

(b) the receipt of documents delivered to the registrar, and

(c) the inspection, or provision of copies, of documents kept by the registrar.

MENÚ SALIR

(3) The regulations may—

(a) provide for the amount of the fees to be fixed by or determined under the regulations;

(b) provide for different fees to be payable in respect of the same matter in different circumstances;

(c) specify the person by whom any fee payable under the regulations is to be paid;

(d) specify when and how fees are to be paid.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(5) In respect of the performance of functions or the provision of services or facilities—

(a) for which fees are not provided for by regulations, or

(b) in circumstances other than those for which fees are provided for by regulations,

the registrar may determine from time to time what fees (if any) are chargeable.

(6) Fees received by the registrar are to be paid into the Consolidated Fund.

(7) The Limited Partnerships Act 1907 (c. 24) is amended as follows—

(a) in section 16(1) (inspection of statements registered)—

(i) omit the words ", and there shall be paid for such inspection such fees as may be appointed by the Board of Trade, not exceeding 5p for each inspection", and

(ii) omit the words from "and there shall be paid for such certificate" to the end;

(b) in section 17 (power to make rules)—

(i) omit the words "(but as to fees with the concurrence of the Treasury)", and

(ii) omit paragraph (a).

Certificates of incorporation

1064 Public notice of issue of certificate of incorporation

(1) The registrar must cause to be published—

(a) in the Gazette, or

(b) in accordance with section 1116 (alternative means of giving public notice),

notice of the issue by the registrar of any certificate of incorporation of a company.

(2) The notice must state the name and registered number of the company and the date of issue of the certificate.

(3) This section applies to a certificate of incorporation issued under—

(a) section 80 (change of name),

(b) section 88 (Welsh companies), or

(c) any provision of Part 7 (re-registration),

as well as to the certificate issued on a company's formation.

1065 Right to certificate of incorporation

Any person may require the registrar to provide him with a copy of any certificate of incorporation of a company, signed by the registrar or authenticated by the registrar's seal.

Registered numbers

1066 Company's registered numbers

(1) The registrar shall allocate to every company a number, which shall be known as the company's registered number.

(2) Companies' registered numbers shall be in such form, consisting of one or more sequences of figures or letters, as the registrar may determine.

(3) The registrar may on adopting a new form of registered number make such changes of existing registered numbers as appear necessary.

(4) A change of a company's registered number has effect from the date on which the company is notified by the registrar of the change.

(5) For a period of three years beginning with that date any requirement to disclose the company's registered number imposed by regulations under section 82 or section 1051 (trading disclosures) is satisfied by the use of either the old number or the new.

(6) In this section "company" includes an overseas company whose particulars have been registered under section 1046, other than a company that appears to the registrar not to be required to register particulars under that section.

1067 Registered numbers of branches of overseas company

(1) The registrar shall allocate to every branch of an overseas company whose particulars are registered under section 1046 a number, which shall be known as the branch's registered number.

(2) Branches' registered numbers shall be in such form, consisting of one or more sequences of figures or letters, as the registrar may determine.

(3) The registrar may on adopting a new form of registered number make such changes of existing registered numbers as appear necessary.

(4) A change of a branch's registered number has effect from the date on which the company is notified by the registrar of the change.

(5) For a period of three years beginning with that date any requirement to disclose the branch's registered number imposed by regulations under section 1051 (trading disclosures) is satisfied by the use of either the old number or the new.

MENÚ SALIR

Delivery of documents to the registrar

1068 Registrar's requirements as to form, authentication and manner of delivery

(1) The registrar may impose requirements as to the form, authentication and manner of delivery of documents required or authorised to be delivered to the registrar under any enactment.

(2) As regards the form of the document, the registrar may—

(a) require the contents of the document to be in a standard form;

(b) impose requirements for the purpose of enabling the document to be scanned or copied.

(3) As regards authentication, the registrar may—

(a) require the document to be authenticated by a particular person or a person of a particular description;

(b) specify the means of authentication;

(c) require the document to contain or be accompanied by the name or registered number of the company to which it relates (or both).

(4) As regards the manner of delivery, the registrar may specify requirements as to—

(a) the physical form of the document (for example, hard copy or electronic form);

(b) the means to be used for delivering the document (for example, by post or electronic means);

(c) the address to which the document is to be sent;

(d) in the case of a document to be delivered by electronic means, the hardware and software to be used, and technical specifications (for example, matters relating to protocol, security, anti-virus protection or encryption).

(5) The registrar must secure that as from 1st January 2007 all documents subject to the Directive disclosure requirements (see section 1078) may be delivered to the registrar by electronic means.

(6) The power conferred by this section does not authorise the registrar to require documents to be delivered by electronic means (see section 1069).

(7) Requirements imposed under this section must not be inconsistent with requirements imposed by any enactment with respect to the form, authentication or manner of delivery of the document concerned.

1069 Power to require delivery by electronic means

(1) The Secretary of State may make regulations requiring documents that are authorised or required to be delivered to the registrar to be delivered by electronic means.

(2) Any such requirement to deliver documents by electronic means is effective only if registrar's rules have been published with respect to the detailed requirements for such delivery.

(3) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

MENÚ SALIR

1070 Agreement for delivery by electronic means

(1) The registrar may agree with a company that documents relating to the company that are required or authorised to be delivered to the registrar—

(a) will be delivered by electronic means, except as provided for in the agreement, and

(b) will conform to such requirements as may be specified in the agreement or specified by the registrar in accordance with the agreement.

(2) An agreement under this section may relate to all or any description of documents to be delivered to the registrar.

(3) Documents in relation to which an agreement is in force under this section must be delivered in accordance with the agreement.

1071 Document not delivered until received

(1) A document is not delivered to the registrar until it is received by the registrar.

(2) Provision may be made by registrar's rules as to when a document is to be regarded as received.

Requirements for proper delivery

1072 Requirements for proper delivery

(1) A document delivered to the registrar is not properly delivered unless all the following requirements are met—

(a) the requirements of the provision under which the document is to be delivered to the registrar as regards—

(i) the contents of the document, and

(ii) form, authentication and manner of delivery;

(b) any applicable requirements under—

section 1068 (registrar's requirements as to form, authentication and manner of delivery),

section 1069 (power to require delivery by electronic means), or

section 1070 (agreement for delivery by electronic means);

(c) any requirements of this Part as to the language in which the document is drawn up and delivered or as to its being accompanied on delivery by a certified translation into English;

(d) in so far as it consists of or includes names and addresses, any requirements of this Part as to permitted characters, letters or symbols or as to its being accompanied on delivery by a certificate as to the transliteration of any element;

(e) any applicable requirements under section 1111 (registrar's requirements as to certification or verification);

(f) any requirement of regulations under section 1082 (use of unique identifiers);

(g) any requirements as regards payment of a fee in respect of its receipt by the registrar.

(2) A document that is not properly delivered is treated for the purposes of the provision requiring or authorising it to be delivered as not having been

MENÚ SALIR

delivered, subject to the provisions of section 1073 (power to accept documents not meeting requirements for proper delivery).

1073 Power to accept documents not meeting requirements for proper delivery

(1) The registrar may accept (and register) a document that does not comply with the requirements for proper delivery.

(2) A document accepted by the registrar under this section is treated as received by the registrar for the purposes of section 1077 (public notice of receipt of certain documents).

(3) No objection may be taken to the legal consequences of a document's being accepted (or registered) by the registrar under this section on the ground that the requirements for proper delivery were not met.

(4) The acceptance of a document by the registrar under this section does not affect—

(a) the continuing obligation to comply with the requirements for proper delivery, or

(b) subject as follows, any liability for failure to comply with those requirements.

(5) For the purposes of—

(a) section 453 (civil penalty for failure to file accounts and reports), and

(b) any enactment imposing a daily default fine for failure to deliver the document,

the period after the document is accepted does not count as a period during which there is default in complying with the requirements for proper delivery.

(6) But if, subsequently—

(a) the registrar issues a notice under section 1094(4) in respect of the document (notice of administrative removal from the register), and

(b) the requirements for proper delivery are not complied with before the end of the period of 14 days after the issue of that notice,

any subsequent period of default does count for the purposes of those provisions.

1074 Documents containing unnecessary material

(1) This section applies where a document delivered to the registrar contains unnecessary material.

(2) "Unnecessary material" means material that—

(a) is not necessary in order to comply with an obligation under any enactment, and

(b) is not specifically authorised to be delivered to the registrar.

(3) For this purpose an obligation to deliver a document of a particular description, or conforming to certain requirements, is regarded as not extending to anything that is not needed for a document of that description or, as the case may be, conforming to those requirements.

(4) If the unnecessary material cannot readily be separated from the rest of the document, the document is treated as not meeting the requirements for proper delivery.

MENÚ SALIR

(5) If the unnecessary material can readily be separated from the rest of the document, the registrar may register the document either—

(a) with the omission of the unnecessary material, or

(b) as delivered.

1075 Informal correction of document

(1) A document delivered to the registrar may be corrected by the registrar if it appears to the registrar to be incomplete or internally inconsistent.

(2) This power is exercisable only—

(a) on instructions, and

(b) if the company has given (and has not withdrawn) its consent to instructions being given under this section.

(3) The following requirements must be met as regards the instructions—

(a) the instructions must be given in response to an enquiry by the registrar;

(b) the registrar must be satisfied that the person giving the instructions is authorised to do so—

(i) by the person by whom the document was delivered, or

(ii) by the company to which the document relates;

(c) the instructions must meet any requirements of registrar's rules as to—

(i) the form and manner in which they are given, and

(ii) authentication.

(4) The company's consent to instructions being given under this section (and any withdrawal of such consent)—

(a) may be in hard copy or electronic form, and

(b) must be notified to the registrar.

(5) This section applies in relation to documents delivered under Part 25 (company charges) by a person other than the company as if the references to the company were to the company or the person by whom the document was delivered.

(6) A document that is corrected under this section is treated, for the purposes of any enactment relating to its delivery, as having been delivered when the correction is made.

(7) The power conferred by this section is not exercisable if the document has been registered under section 1073 (power to accept documents not meeting requirements for proper delivery).

1076 Replacement of document not meeting requirements for proper delivery

(1) The registrar may accept a replacement for a document previously delivered that—

(a) did not comply with the requirements for proper delivery, or

(b) contained unnecessary material (within the meaning of section 1074).

(2) A replacement document must not be accepted unless the registrar is satisfied that it is delivered by—

(a) the person by whom the original document was delivered, or

MENÚ SALIR

(b) the company to which the original document relates,

and that it complies with the requirements for proper delivery.

(3) The power of the registrar to impose requirements as to the form and manner of delivery includes power to impose requirements as to the identification of the original document and the delivery of the replacement in a form and manner enabling it to be associated with the original.

(4) This section does not apply where the original document was delivered under Part 25 (company charges) (but see sections 873 and 888 (rectification of register of charges)).

Public notice of receipt of certain documents

1077 Public notice of receipt of certain documents

(1) The registrar must cause to be published—

(a) in the Gazette, or

(b) in accordance with section 1116 (alternative means of giving public notice),

notice of the receipt by the registrar of any document that, on receipt, is subject to the Directive disclosure requirements (see section 1078).

(2) The notice must state the name and registered number of the company, the description of document and the date of receipt.

(3) The registrar is not required to cause notice of the receipt of a document to be published before the date of incorporation of the company to which the document relates.

1078 Documents subject to Directive disclosure requirements

(1) The documents subject to the "Directive disclosure requirements" are as follows.

The requirements referred to are those of Article 3 of the First Company Law Directive (68/151/EEC), as amended, extended and applied.

(2) In the case of every company—

Constitutional documents

1. The company's memorandum and articles.

2. Any amendment of the company's articles (including every resolution or agreement required to be embodied in or annexed to copies of the company's articles issued by the company).

3. After any amendment of the company's articles, the text of the articles as amended.

4. Any notice of a change of the company's name.

Directors

1. The statement of proposed officers required on formation of the company.

2. Notification of any change among the company's directors.

3. Notification of any change in the particulars of directors required to be delivered to the registrar.

Accounts, reports and returns

MENÚ SALIR

1. All documents required to be delivered to the registrar under section 441 (annual accounts and reports).
2. The company's annual return.

Registered office

Notification of any change of the company's registered office.

Winding up

1. Copy of any winding-up order in respect of the company.
2. Notice of the appointment of liquidators.
3. Order for the dissolution of a company on a winding up.
4. Return by a liquidator of the final meeting of a company on a winding up.

(3) In the case of a public company—

Share capital

1. Any statement of capital and initial shareholdings.
2. Any return of allotment and the statement of capital accompanying it.
3. Copy of any resolution under section 570 or 571 (disapplication of pre-emption rights).
4. Copy of any report under section 593 or 599 as to the value of a non-cash asset.
5. Statement of capital accompanying notice given under section 625 (notice by company of redenomination of shares).
6. Statement of capital accompanying notice given under section 627 (notice by company of reduction of capital in connection with redenomination of shares).
7. Notice delivered under section 636 (notice of new name of class of shares) or 637 (notice of variation of rights attached to shares).
8. Statement of capital accompanying order delivered under section 649 (order of court confirming reduction of capital).
9. Notification (under section 689) of the redemption of shares and the statement of capital accompanying it.
10. Statement of capital accompanying return delivered under section 708 (notice of cancellation of shares on purchase of own shares) or 730 (notice of cancellation of shares held as treasury shares).
11. Any statement of compliance delivered under section 762 (statement that company meets conditions for issue of trading certificate).

Mergers and divisions

1. Copy of any draft of the terms of a scheme required to be delivered to the registrar under section 906 or 921.
2. Copy of any order under section 899 or 900 in respect of a compromise or arrangement to which Part 27 (mergers and divisions of public companies) applies.

(4) Where a private company re-registers as a public company (see section 96)—

(a) the last statement of capital relating to the company received by the registrar under any provision of the Companies Acts becomes subject to the Directive disclosure requirements, and

(b) section 1077 (public notice of receipt of certain documents) applies as if the statement had been received by the registrar when the re-registration takes effect.

(5) In the case of an overseas company, such particulars, returns and other documents required to be delivered under Part 34 as may be specified by the Secretary of State by regulations.

MENÚ SALIR

(6) Regulations under subsection (5) are subject to negative resolution procedure.

1079 Effect of failure to give public notice

(1) A company is not entitled to rely against other persons on the happening of any event to which this section applies unless—

(a) the event has been officially notified at the material time, or

(b) the company shows that the person concerned knew of the event at the material time.

(2) The events to which this section applies are—

(a) an amendment of the company's articles,

(b) a change among the company's directors,

(c) (as regards service of any document on the company) a change of the company's registered office,

(d) the making of a winding-up order in respect of the company, or

(e) the appointment of a liquidator in a voluntary winding up of the company.

(3) If the material time falls—

(a) on or before the 15th day after the date of official notification, or

(b) where the 15th day was not a working day, on or before the next day that was,

the company is not entitled to rely on the happening of the event as against a person who shows that he was unavoidably prevented from knowing of the event at that time.

(4) "Official notification" means—

(a) in relation to an amendment of the company's articles, notification in accordance with section 1077 (public notice of receipt by registrar of certain documents) of the amendment and the amended text of the articles;

(b) in relation to anything else stated in a document subject to the Directive disclosure requirements, notification of that document in accordance with that section;

(c) in relation to the appointment of a liquidator in a voluntary winding up, notification of that event in accordance with section 109 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) or Article 95 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I.1989/2405 (N.I. 19)).

The register

1080 The register

(1) The registrar shall continue to keep records of—

(a) the information contained in documents delivered to the registrar under any enactment,

(b) certificates of incorporation issued by the registrar, and

(c) certificates issued by the registrar under section 869(5) or 885(4) (certificates of registration of charge).

(2) The records relating to companies are referred to collectively in the Companies Acts as "the register".

MENÚ SALIR

(3) Information deriving from documents subject to the Directive disclosure requirements (see section 1078) that are delivered to the registrar on or after 1st January 2007 must be kept by the registrar in electronic form.

(4) Subject to that, information contained in documents delivered to the registrar may be recorded and kept in any form the registrar thinks fit, provided it is possible to inspect it and produce a copy of it.

This is sufficient compliance with any duty of the registrar to keep, file or register the document or to record the information contained in it.

(5) The records kept by the registrar must be such that information relating to a company is associated with that company, in such manner as the registrar may determine, so as to enable all the information relating to the company to be retrieved.

1081 Annotation of the register

(1) The registrar must place a note in the register recording—

(a) the date on which a document is delivered to the registrar;

(b) if a document is corrected under section 1075, the nature and date of the correction;

(c) if a document is replaced (whether or not material derived from it is removed), the fact that it has been replaced and the date of delivery of the replacement;

(d) if material is removed—

(i) what was removed (giving a general description of its contents),

(ii) under what power, and

(iii) the date on which that was done.

(2) The Secretary of State may make provision by regulations—

(a) authorising or requiring the registrar to annotate the register in such other circumstances as may be specified in the regulations, and

(b) as to the contents of any such annotation.

(3) No annotation is required in the case of a document that by virtue of section 1072(2) (documents not meeting requirements for proper delivery) is treated as not having been delivered.

(4) A note may be removed if it no longer serves any useful purpose.

(5) Any duty or power of the registrar with respect to annotation of the register is subject to the court's power under section 1097 (powers of court on ordering removal of material from the register) to direct—

(a) that a note be removed from the register, or

(b) that no note shall be made of the removal of material that is the subject of the court's order.

(6) Notes placed in the register in accordance with subsection (1), or in pursuance of regulations under subsection (2), are part of the register for all purposes of the Companies Acts.

(7) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

MENÚ SALIR

1082 Allocation of unique identifiers

(1) The Secretary of State may make provision for the use, in connection with the register, of reference numbers ("unique identifiers") to identify each person who—

(a) is a director of a company,

(b) is secretary (or a joint secretary) of a company, or

(c) in the case of an overseas company whose particulars are registered under section 1046, holds any such position as may be specified for the purposes of this section by regulations under that section.

(2) The regulations may—

(a) provide that a unique identifier may be in such form, consisting of one or more sequences of letters or numbers, as the registrar may from time to time determine;

(b) make provision for the allocation of unique identifiers by the registrar;

(c) require there to be included, in any specified description of documents delivered to the registrar, as well as a statement of the person's name—

(i) a statement of the person's unique identifier, or

(ii) a statement that the person has not been allocated a unique identifier;

(d) enable the registrar to take steps where a person appears to have more than one unique identifier to discontinue the use of all but one of them.

(3) The regulations may contain provision for the application of the scheme in relation to persons appointed, and documents registered, before the commencement of this Act.

(4) The regulations may make different provision for different descriptions of person and different descriptions of document.

(5) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1083 Preservation of original documents

(1) The originals of documents delivered to the registrar in hard copy form must be kept for three years after they are received by the registrar, after which they may be destroyed provided the information contained in them has been recorded in the register.

This is subject to section 1087(3) (extent of obligation to retain material not available for public inspection).

(2) The registrar is under no obligation to keep the originals of documents delivered in electronic form, provided the information contained in them has been recorded in the register.

(3) This section applies to documents held by the registrar when this section comes into force as well as to documents subsequently received.

1084 Records relating to companies that have been dissolved etc

(1) This section applies where—

(a) a company is dissolved,

MENÚ SALIR

(b) an overseas company ceases to have any connection with the United Kingdom by virtue of which it is required to register particulars under section 1046, or

(c) a credit or financial institution ceases to be within section 1050 (overseas institutions required to file accounts with the registrar).

(2) At any time after two years from the date on which it appears to the registrar that—

(a) the company has been dissolved,

(b) the overseas company has ceased to have any connection with the United Kingdom by virtue of which it is required to register particulars under section 1046, or

(c) the credit or financial institution has ceased to be within section 1050 (overseas institutions required to file accounts with the registrar),

the registrar may direct that records relating to the company or institution may be removed to the Public Record Office or, as the case may be, the Public Record Office of Northern Ireland.

(3) Records in respect of which such a direction is given shall be disposed of under the enactments relating to that Office and the rules made under them.

(4) In subsection (1)(a) "company" includes a company provisionally or completely registered under the Joint Stock Companies Act 1844 (c. 110).

(5) This section does not extend to Scotland.

Inspection etc of the register

1085 Inspection of the register

(1) Any person may inspect the register.

(2) The right of inspection extends to the originals of documents delivered to the registrar in hard copy form if, and only if, the record kept by the registrar of the contents of the document is illegible or unavailable.

The period for which such originals are to be kept is limited by section 1083(1).

(3) This section has effect subject to section 1087 (material not available for public inspection).

1086 Right to copy of material on the register

(1) Any person may require a copy of any material on the register.

(2) The fee for any such copy of material derived from a document subject to the Directive disclosure requirements (see section 1078), whether in hard copy or electronic form, must not exceed the administrative cost of providing it.

(3) This section has effect subject to section 1087 (material not available for public inspection).

1087 Material not available for public inspection

(1) The following material must not be made available by the registrar for public inspection—

MENÚ SALIR

(a) the contents of any document sent to the registrar containing views expressed pursuant to section 56 (comments on proposal by company to use certain words or expressions in company name);

(b) protected information within section 242(1) (directors' residential addresses: restriction on disclosure by registrar) or any corresponding provision of regulations under section 1046 (overseas companies);

(c) any application to the registrar under section 1024 (application for administrative restoration to the register) that has not yet been determined or was not successful;

(d) any document received by the registrar in connection with the giving or withdrawal of consent under section 1075 (informal correction of documents);

(e) any application or other document delivered to the registrar under section 1088 (application to make address unavailable for public inspection) and any address in respect of which such an application is successful;

(f) any application or other document delivered to the registrar under section 1095 (application for rectification of register);

(g) any court order under section 1096 (rectification of the register under court order) that the court has directed under section 1097 (powers of court on ordering removal of material from the register) is not to be made available for public inspection;

(h) the contents of—

(i) any instrument creating or evidencing a charge and delivered to the registrar under section 860 (registration of company charges: England and Wales or Northern Ireland), or

(ii) any certified copy of an instrument creating or evidencing a charge and delivered to the registrar under section 878 (registration of company charges: Scotland);

(i) any e-mail address, identification code or password deriving from a document delivered for the purpose of authorising or facilitating electronic filing procedures or providing information by telephone;

(j) the contents of any documents held by the registrar pending a decision of the Regulator of Community Interest Companies under section 36 or 38 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (decision on eligibility for registration as community interest company) and that the registrar is not later required to record;

(k) any other material excluded from public inspection by or under any other enactment.

(2) A restriction applying by reference to material deriving from a particular description of document does not affect the availability for public inspection of the same information contained in material derived from another description of document in relation to which no such restriction applies.

(3) Material to which this section applies need not be retained by the registrar for longer than appears to the registrar reasonably necessary for the purposes for which the material was delivered to the registrar.

1088 Application to registrar to make address unavailable for public inspection

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring the registrar, on application, to make an address on the register unavailable for public inspection.

(2) The regulations may make provision as to—
- (a) who may make an application,
- (b) the grounds on which an application may be made,
- (c) the information to be included in and documents to accompany an application,
- (d) the notice to be given of an application and of its outcome, and
- (e) how an application is to be determined.

(3) Provision under subsection (2)(e) may in particular—
- (a) confer a discretion on the registrar;
- (b) provide for a question to be referred to a person other than the registrar for the purposes of determining the application.

(4) An application must specify the address to be removed from the register and indicate where on the register it is.

(5) The regulations may provide—
- (a) that an address is not to be made unavailable for public inspection under this section unless replaced by a service address, and
- (b) that in such a case the application must specify a service address.

(6) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1089 Form of application for inspection or copy

(1) The registrar may specify the form and manner in which application is to be made for—
- (a) inspection under section 1085, or
- (b) a copy under section 1086.

(2) As from 1st January 2007, applications in respect of documents subject to the Directive disclosure requirements may be submitted to the registrar in hard copy or electronic form, as the applicant chooses.
This does not affect the registrar's power under subsection (1) above to impose requirements in respect of other matters.

1090 Form and manner in which copies to be provided

(1) The following provisions apply as regards the form and manner in which copies are to be provided under section 1086.

(2) As from 1st January 2007, copies of documents subject to the Directive disclosure requirements must be provided in hard copy or electronic form, as the applicant chooses.
This is subject to the following proviso.

(3) The registrar is not obliged by subsection (2) to provide copies in electronic form of a document that was delivered to the registrar in hard copy form if—

MENÚ SALIR

(a) the document was delivered to the registrar on or before 31st December 1996, or

(b) the document was delivered to the registrar on or before 31st December 2006 and ten years or more elapsed between the date of delivery and the date of receipt of the first application for a copy on or after 1st January 2007.

(4) Subject to the preceding provisions of this section, the registrar may determine the form and manner in which copies are to be provided.

1091 Certification of copies as accurate

(1) Copies provided under section 1086 in hard copy form must be certified as true copies unless the applicant dispenses with such certification.

(2) Copies so provided in electronic form must not be certified as true copies unless the applicant expressly requests such certification.

(3) A copy provided under section 1086, certified by the registrar (whose official position it is unnecessary to prove) to be an accurate record of the contents of the original document, is in all legal proceedings admissible in evidence—

(a) as of equal validity with the original document, and

(b) as evidence (in Scotland, sufficient evidence) of any fact stated in the original document of which direct oral evidence would be admissible.

(4) The Secretary of State may make provision by regulations as to the manner in which such a certificate is to be provided in a case where the copy is provided in electronic form.

(5) Except in the case of documents that are subject to the Directive disclosure requirements (see section 1078), copies provided by the registrar may, instead of being certified in writing to be an accurate record, be sealed with the registrar's official seal.

1092 Issue of process for production of records kept by the registrar

(1) No process for compelling the production of a record kept by the registrar shall issue from any court except with the permission of the court.

(2) Any such process shall bear on it a statement that it is issued with the permission of the court.

Correction or removal of material on the register

1093 Registrar's notice to resolve inconsistency on the register

(1) Where it appears to the registrar that the information contained in a document delivered to the registrar is inconsistent with other information on the register, the registrar may give notice to the company to which the document relates—

(a) stating in what respects the information contained in it appears to be inconsistent with other information on the register, and

(b) requiring the company to take steps to resolve the inconsistency.

(2) The notice must—

(a) state the date on which it is issued, and

MENÚ SALIR

(b) require the delivery to the registrar, within 14 days after that date, of such replacement or additional documents as may be required to resolve the inconsistency.

(3) If the necessary documents are not delivered within the period specified, an offence is committed by—

(a) the company, and

(b) every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

1094 Administrative removal of material from the register

(1) The registrar may remove from the register anything that there was power, but no duty, to include.

(2) This power is exercisable, in particular, so as to remove—

(a) unnecessary material within the meaning of section 1074, and

(b) material derived from a document that has been replaced under—

section 1076 (replacement of document not meeting requirements for proper delivery), or

section 1093 (notice to remedy inconsistency on the register).

(3) This section does not authorise the removal from the register of—

(a) anything whose registration has had legal consequences in relation to the company as regards—

(i) its formation,

(ii) a change of name,

(iii) its re-registration,

(iv) its becoming or ceasing to be a community interest company,

(v) a reduction of capital,

(vi) a change of registered office,

(vii) the registration of a charge, or

(viii) its dissolution;

(b) an address that is a person's registered address for the purposes of section 1140 (service of documents on directors, secretaries and others).

(4) On or before removing any material under this section (otherwise than at the request of the company) the registrar must give notice—

(a) to the person by whom the material was delivered (if the identity, and name and address of that person are known), or

(b) to the company to which the material relates (if notice cannot be given under paragraph (a) and the identity of that company is known).

(5) The notice must—

(a) state what material the registrar proposes to remove, or has removed, and on what grounds, and

(b) state the date on which it is issued.

MENÚ SALIR

1095 Rectification of register on application to registrar

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring the registrar, on application, to remove from the register material of a description specified in the regulations that—

(a) derives from anything invalid or ineffective or that was done without the authority of the company, or

(b) is factually inaccurate, or is derived from something that is factually inaccurate or forged.

(2) The regulations may make provision as to—

(a) who may make an application,

(b) the information to be included in and documents to accompany an application,

(c) the notice to be given of an application and of its outcome,

(d) a period in which objections to an application may be made, and

(e) how an application is to be determined.

(3) An application must—

(a) specify what is to be removed from the register and indicate where on the register it is, and

(b) be accompanied by a statement that the material specified in the application complies with this section and the regulations.

(4) If no objections are made to the application, the registrar may accept the statement as sufficient evidence that the material specified in the application should be removed from the register.

(5) Where anything is removed from the register under this section the registration of which had legal consequences as mentioned in section 1094(3), any person appearing to the court to have a sufficient interest may apply to the court for such consequential orders as appear just with respect to the legal effect (if any) to be accorded to the material by virtue of its having appeared on the register.

(6) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1096 Rectification of the register under court order

(1) The registrar shall remove from the register any material—

(a) that derives from anything that the court has declared to be invalid or ineffective, or to have been done without the authority of the company, or

(b) that a court declares to be factually inaccurate, or to be derived from something that is factually inaccurate, or forged,

and that the court directs should be removed from the register.

(2) The court order must specify what is to be removed from the register and indicate where on the register it is.

(3) The court must not make an order for the removal from the register of anything the registration of which had legal consequences as mentioned in section 1094(3) unless satisfied—

(a) that the presence of the material on the register has caused, or may cause, damage to the company, and

MENÚ SALIR

(b) that the company's interest in removing the material outweighs any interest of other persons in the material continuing to appear on the register.

(4) Where in such a case the court does make an order for removal, it may make such consequential orders as appear just with respect to the legal effect (if any) to be accorded to the material by virtue of its having appeared on the register.

(5) A copy of the court's order must be sent to the registrar for registration.

(6) This section does not apply where the court has other, specific, powers to deal with the matter, for example under—

(a) the provisions of Part 15 relating to the revision of defective accounts and reports, or

(b) section 873 or 888 (rectification of the register of charges).

1097 Powers of court on ordering removal of material from the register

(1) Where the court makes an order for the removal of anything from the register under section 1096 (rectification of the register), it may give directions under this section.

(2) It may direct that any note on the register that is related to the material that is the subject of the court's order shall be removed from the register.

(3) It may direct that its order shall not be available for public inspection as part of the register.

(4) It may direct—

(a) that no note shall be made on the register as a result of its order, or

(b) that any such note shall be restricted to such matters as may be specified by the court.

(5) The court shall not give any direction under this section unless it is satisfied—

(a) that—

(i) the presence on the register of the note or, as the case may be, of an unrestricted note, or

(ii) the availability for public inspection of the court's order,

may cause damage to the company, and

(b) that the company's interest in non-disclosure outweighs any interest of other persons in disclosure.

1098 Public notice of removal of certain material from the register

(1) The registrar must cause to be published—

(a) in the Gazette, or

(b) in accordance with section 1116 (alternative means of giving public notice),

notice of the removal from the register of any document subject to the Directive disclosure requirements (see section 1078) or of any material derived from such a document.

(2) The notice must state the name and registered number of the company, the description of document and the date of receipt.

MENÚ SALIR

The registrar's index of company names

1099 The registrar's index of company names

(1) The registrar of companies must keep an index of the names of the companies and other bodies to which this section applies.

This is "the registrar's index of company names".

(2) This section applies to—

(a) UK-registered companies;

(b) any body to which any provision of the Companies Acts applies by virtue of regulations under section 1043 (unregistered companies); and

(c) overseas companies that have registered particulars with the registrar under section 1046, other than companies that appear to the registrar not to be required to do so.

(3) This section also applies to—

(a) limited partnerships registered in the United Kingdom;

(b) limited liability partnerships incorporated in the United Kingdom;

(c) European Economic Interest Groupings registered in the United Kingdom;

(d) open-ended investment companies authorised in the United Kingdom;

(e) societies registered under the Industrial and Provident Societies Act 1965 (c. 12) or the Industrial and Provident Societies Act (Northern Ireland) 1969 (c. 24 (N.I.)).

(4) The Secretary of State may by order amend subsection (3)—

(a) by the addition of any description of body;

(b) by the deletion of any description of body.

(5) Any such order is subject to negative resolution procedure.

1100 Right to inspect index

Any person may inspect the registrar's index of company names.

1101 Power to amend enactments relating to bodies other than companies

(1) The Secretary of State may by regulations amend the enactments relating to any description of body for the time being within section 1099(3) (bodies other than companies whose names are to be entered in the registrar's index), so as to—

(a) require the registrar to be provided with information as to the names of bodies registered, incorporated, authorised or otherwise regulated under those enactments, and

(b) make provision in relation to such bodies corresponding to that made by—

section 66 (company name not to be the same as another in the index), and

sections 67 and 68 (power to direct change of company name in case of similarity to existing name).

(2) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

MENÚ SALIR

Language requirements: translation

1102 Application of language requirements

(1) The provisions listed below apply to all documents required to be delivered to the registrar under any provision of—

(a) the Companies Acts, or

(b) the Insolvency Act 1986 (c. 45) or the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)).

(2) The Secretary of State may make provision by regulations applying all or any of the listed provisions, with or without modifications, in relation to documents delivered to the registrar under any other enactment.

(3) The provisions are—

section 1103 (documents to be drawn up and delivered in English),

section 1104 (documents relating to Welsh companies),

section 1105 (documents that may be drawn up and delivered in other languages),

section 1107 (certified translations).

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1103 Documents to be drawn up and delivered in English

(1) The general rule is that all documents required to be delivered to the registrar must be drawn up and delivered in English.

(2) This is subject to—

section 1104 (documents relating to Welsh companies) and

section 1105 (documents that may be drawn up and delivered in other languages).

1104 Documents relating to Welsh companies

(1) Documents relating to a Welsh company may be drawn up and delivered to the registrar in Welsh.

(2) On delivery to the registrar any such document must be accompanied by a certified translation into English, unless it is—

(a) of a description excepted from that requirement by regulations made by the Secretary of State, or

(b) in a form prescribed in Welsh (or partly in Welsh and partly in English) by virtue of section 26 of the Welsh Language Act 1993 (c. 38).

(3) Where a document is properly delivered to the registrar in Welsh without a certified translation into English, the registrar must obtain such a translation if the document is to be available for public inspection.

The translation is treated as if delivered to the registrar in accordance with the same provision as the original.

(4) A Welsh company may deliver to the registrar a certified translation into Welsh of any document in English that relates to the company and is or has been delivered to the registrar.

MENÚ SALIR

(5) Section 1105 (which requires certified translations into English of documents delivered to the registrar in another language) does not apply to a document relating to a Welsh company that is drawn up and delivered in Welsh.

1105 Documents that may be drawn up and delivered in other languages

(1) Documents to which this section applies may be drawn up and delivered to the registrar in a language other than English, but when delivered to the registrar they must be accompanied by a certified translation into English.

(2) This section applies to—

(a) agreements required to be forwarded to the registrar under Chapter 3 of Part 3 (agreements affecting the company's constitution);

(b) documents required to be delivered under section 400(2)(e) or section 401(2)(f) (company included in accounts of larger group: required to deliver copy of group accounts);

(c) instruments or copy instruments required to be delivered under Part 25 (company charges);

(d) documents of any other description specified in regulations made by the Secretary of State.

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1106 Voluntary filing of translations

(1) A company may deliver to the registrar one or more certified translations of any document relating to the company that is or has been delivered to the registrar.

(2) The Secretary of State may by regulations specify—

(a) the languages, and

(b) the descriptions of document,

in relation to which this facility is available.

(3) The regulations must provide that it is available as from 1st January 2007—

(a) in relation to all the official languages of the European Union, and

(b) in relation to all documents subject to the Directive disclosure requirements (see section 1078).

(4) The power of the registrar to impose requirements as to the form and manner of delivery includes power to impose requirements as to the identification of the original document and the delivery of the translation in a form and manner enabling it to be associated with the original.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(6) This section does not apply where the original document was delivered to the registrar before this section came into force.

1107 Certified translations

(1) In this Part a "certified translation" means a translation certified to be a correct translation.

(2) In the case of any discrepancy between the original language version of a document and a certified translation—

MENÚ SALIR

(a) the company may not rely on the translation as against a third party, but

(b) a third party may rely on the translation unless the company shows that the third party had knowledge of the original.

(3) A "third party" means a person other than the company or the registrar.

Language requirements: transliteration

1108 Transliteration of names and addresses: permitted characters

(1) Names and addresses in a document delivered to the registrar must contain only letters, characters and symbols (including accents and other diacritical marks) that are permitted.

(2) The Secretary of State may make provision by regulations—

(a) as to the letters, characters and symbols (including accents and other diacritical marks) that are permitted, and

(b) permitting or requiring the delivery of documents in which names and addresses have not been transliterated into a permitted form.

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1109 Transliteration of names and addresses: voluntary transliteration into Roman characters

(1) Where a name or address is or has been delivered to the registrar in a permitted form using other than Roman characters, the company may deliver to the registrar a transliteration into Roman characters.

(2) The power of the registrar to impose requirements as to the form and manner of delivery includes power to impose requirements as to the identification of the original document and the delivery of the transliteration in a form and manner enabling it to be associated with the original.

1110 Transliteration of names and addresses: certification

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring the certification of transliterations and prescribing the form of certification.

(2) Different provision may be made for compulsory and voluntary transliterations.

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

Supplementary provisions

1111 Registrar's requirements as to certification or verification

(1) Where a document required or authorised to be delivered to the registrar under any enactment is required—

(a) to be certified as an accurate translation or transliteration, or

(b) to be certified as a correct copy or verified,

MENÚ SALIR

the registrar may impose requirements as to the person, or description of person, by whom the certificate or verification is to be given.

(2) The power conferred by section 1068 (registrar's requirements as to form, authentication and manner of delivery) is exercisable in relation to the certificate or verification as if it were a separate document.

(3) Requirements imposed under this section must not be inconsistent with requirements imposed by any enactment with respect to the certification or verification of the document concerned.

1112 General false statement offence

(1) It is an offence for a person knowingly or recklessly—

(a) to deliver or cause to be delivered to the registrar, for any purpose of the Companies Acts, a document, or

(b) to make to the registrar, for any such purpose, a statement,

that is misleading, false or deceptive in a material particular.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

1113 Enforcement of company's filing obligations

(1) This section applies where a company has made default in complying with any obligation under the Companies Acts—

(a) to deliver a document to the registrar, or

(b) to give notice to the registrar of any matter.

(2) The registrar, or any member or creditor of the company, may give notice to the company requiring it to comply with the obligation.

(3) If the company fails to make good the default within 14 days after service of the notice, the registrar, or any member or creditor of the company, may apply to the court for an order directing the company, and any specified officer of it, to make good the default within a specified time.

(4) The court's order may provide that all costs (in Scotland, expenses) of or incidental to the application are to be borne by the company or by any officers of it responsible for the default.

(5) This section does not affect the operation of any enactment making it an offence, or imposing a civil penalty, for the default.

1114 Application of provisions about documents and delivery

(1) In this Part—

(a) "document" means information recorded in any form, and
(b) references to delivering a document include forwarding, lodging, registering, sending, producing or submitting it or (in the case of a notice) giving it.

(2) Except as otherwise provided, this Part applies in relation to the supply to the registrar of information otherwise than in documentary form as it applies in relation to the delivery of a document.

1115 Supplementary provisions relating to electronic communications

(1) Registrar's rules may require a company to give any necessary consents to the use of electronic means for communications by the registrar to the company as a condition of making use of any facility to deliver material to the registrar by electronic means.

(2) A document that is required to be signed by the registrar or authenticated by the registrar's seal shall, if sent by electronic means, be authenticated in such manner as may be specified by registrar's rules.

1116 Alternative to publication in the Gazette

(1) Notices that would otherwise need to be published by the registrar in the Gazette may instead be published by such means as may from time to time be approved by the registrar in accordance with regulations made by the Secretary of State.

(2) The Secretary of State may make provision by regulations as to what alternative means may be approved.

(3) The regulations may, in particular—
(a) require the use of electronic means;
(b) require the same means to be used—
(i) for all notices or for all notices of specified descriptions, and
(ii) whether the company is registered in England and Wales, Scotland or Northern Ireland;
(c) impose conditions as to the manner in which access to the notices is to be made available.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(5) Before starting to publish notices by means approved under this section the registrar must publish at least one notice to that effect in the Gazette.

(6) Nothing in this section prevents the registrar from giving public notice both in the Gazette and by means approved under this section.
In that case, the requirement of public notice is met when notice is first given by either means.

1117 Registrar's rules

(1) Where any provision of this Part enables the registrar to make provision, or impose requirements, as to any matter, the registrar may make such provision or impose such requirements by means of rules under this section.
This is without prejudice to the making of such provision or the imposing of such requirements by other means.

MENÚ SALIR

(2) Registrar's rules—
(a) may make different provision for different cases, and
(b) may allow the registrar to disapply or modify any of the rules.

(3) The registrar must—
(a) publicise the rules in a manner appropriate to bring them to the notice of persons affected by them, and
(b) make copies of the rules available to the public (in hard copy or electronic form).

1118 Payments into the Consolidated Fund

Nothing in the Companies Acts or any other enactment as to the payment of receipts into the Consolidated Fund shall be read as affecting the operation in relation to the registrar of section 3(1) of the Government Trading Funds Act 1973 (c. 63).

1119 Contracting out of registrar's functions

(1) Where by virtue of an order made under section 69 of the Deregulation and Contracting Out Act 1994 (c. 40) a person is authorised by the registrar to accept delivery of any class of documents that are under any enactment to be delivered to the registrar, the registrar may direct that documents of that class shall be delivered to a specified address of the authorised person.
Any such direction must be printed and made available to the public (with or without payment).

(2) A document of that class that is delivered to an address other than the specified address is treated as not having been delivered.

(3) Registrar's rules are not subordinate legislation for the purposes of section 71 of the Deregulation and Contracting Out Act 1994 (functions excluded from contracting out).

1120 Application of this Part to overseas companies

Unless the context otherwise requires, the provisions of this Part apply to an overseas company as they apply to a company as defined in section 1.

PART 36

OFFENCES UNDER THE COMPANIES ACTS

Liability of officer in default

1121 Liability of officer in default

(1) This section has effect for the purposes of any provision of the Companies Acts to the effect that, in the event of contravention of an enactment in relation to a company, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(2) For this purpose "officer" includes—
(a) any director, manager or secretary, and

MENÚ SALIR

(b) any person who is to be treated as an officer of the company for the purposes of the provision in question.

(3) An officer is "in default" for the purposes of the provision if he authorises or permits, participates in, or fails to take all reasonable steps to prevent, the contravention.

1122 Liability of company as officer in default

(1) Where a company is an officer of another company, it does not commit an offence as an officer in default unless one of its officers is in default.

(2) Where any such offence is committed by a company the officer in question also commits the offence and is liable to be proceeded against and punished accordingly.

(3) In this section "officer" and "in default" have the meanings given by section 1121.

1123 Application to bodies other than companies

(1) Section 1121 (liability of officers in default) applies to a body other than a company as it applies to a company.

(2) As it applies in relation to a body corporate other than a company—

(a) the reference to a director of the company shall be read as referring—

(i) where the body's affairs are managed by its members, to a member of the body,

(ii) in any other case, to any corresponding officer of the body, and

(b) the reference to a manager or secretary of the company shall be read as referring to any manager, secretary or similar officer of the body.

(3) As it applies in relation to a partnership—

(a) the reference to a director of the company shall be read as referring to a member of the partnership, and

(b) the reference to a manager or secretary of the company shall be read as referring to any manager, secretary or similar officer of the partnership.

(4) As it applies in relation to an unincorporated body other than a partnership—

(a) the reference to a director of the company shall be read as referring—

(i) where the body's affairs are managed by its members, to a member of the body,

(ii) in any other case, to a member of the governing body, and

(b) the reference to a manager or secretary of the company shall be read as referring to any manager, secretary or similar officer of the body.

Offences under the Companies Act 1985

1124 Amendments of the Companies Act 1985

Schedule 3 contains amendments of the Companies Act 1985 (c. 6) relating to offences.

MENÚ SALIR

General provisions

1125 Meaning of "daily default fine"

(1) This section defines what is meant in the Companies Acts where it is provided that a person guilty of an offence is liable on summary conviction to a fine not exceeding a specified amount "and, for continued contravention, a daily default fine" not exceeding a specified amount.

(2) This means that the person is liable on a second or subsequent summary conviction of the offence to a fine not exceeding the latter amount for each day on which the contravention is continued (instead of being liable to a fine not exceeding the former amount).

1126 Consents required for certain prosecutions

(1) This section applies to proceedings for an offence under any of the following provisions—

section 458, 460 or 949 of this Act (offences of unauthorised disclosure of information);

section 953 of this Act (failure to comply with rules about takeover bid documents);

section 448, 449, 450, 451 or 453A of the Companies Act 1985 (c. 6) (offences in connection with company investigations);

section 798 of this Act or section 455 of the Companies Act 1985 (offence of attempting to evade restrictions on shares).

(2) No such proceedings are to be brought in England and Wales except by or with the consent of—

(a) in the case of an offence under—

(i) section 458, 460 or 949 of this Act,

(ii) section 953 of this Act, or

(iii) section 448, 449, 450, 451 or 453A of the Companies Act 1985,

the Secretary of State or the Director of Public Prosecutions;

(b) in the case of an offence under section 798 of this Act or section 455 of the Companies Act 1985, the Secretary of State.

(3) No such proceedings are to be brought in Northern Ireland except by or with the consent of—

(a) in the case of an offence under—

(i) section 458, 460 or 949 of this Act,

(ii) section 953 of this Act, or

(iii) section 448, 449, 450, 451 or 453A of the Companies Act 1985,

the Secretary of State or the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland;

(b) in the case of an offence under section 798 of this Act or section 455 of the Companies Act 1985, the Secretary of State.

1127 Summary proceedings: venue

(1) Summary proceedings for any offence under the Companies Acts may be taken—

MENÚ SALIR

(a) against a body corporate, at any place at which the body has a place of business, and

(b) against any other person, at any place at which he is for the time being.

(2) This is without prejudice to any jurisdiction exercisable apart from this section.

1128 Summary proceedings: time limit for proceedings

(1) An information relating to an offence under the Companies Acts that is triable by a magistrates' court in England and Wales may be so tried if it is laid—

(a) at any time within three years after the commission of the offence, and

(b) within twelve months after the date on which evidence sufficient in the opinion of the Director of Public Prosecutions or the Secretary of State (as the case may be) to justify the proceedings comes to his knowledge.

(2) Summary proceedings in Scotland for an offence under the Companies Acts—

(a) must not be commenced after the expiration of three years from the commission of the offence;

(b) subject to that, may be commenced at any time—

(i) within twelve months after the date on which evidence sufficient in the Lord Advocate's opinion to justify the proceedings came to his knowledge, or

(ii) where such evidence was reported to him by the Secretary of State, within twelve months after the date on which it came to the knowledge of the latter.

Section 136(3) of the Criminal Procedure (Scotland) Act 1995 (c. 46) (date when proceedings deemed to be commenced) applies for the purposes of this subsection as for the purposes of that section.

(3) A magistrates' court in Northern Ireland has jurisdiction to hear and determine a complaint charging the commission of a summary offence under the Companies Acts provided that the complaint is made—

(a) within three years from the time when the offence was committed, and

(b) within twelve months from the date on which evidence sufficient in the opinion of the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland or the Secretary of State (as the case may be) to justify the proceedings comes to his knowledge.

(4) For the purposes of this section a certificate of the Director of Public Prosecutions, the Lord Advocate, the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland or the Secretary of State (as the case may be) as to the date on which such evidence as is referred to above came to his notice is conclusive evidence.

1129 Legal professional privilege

In proceedings against a person for an offence under the Companies Acts, nothing in those Acts is to be taken to require any person to disclose any information that he is entitled to refuse to disclose on grounds of legal professional privilege (in Scotland, confidentiality of communications).

MENÚ SALIR

1130 Proceedings against unincorporated bodies

(1) Proceedings for an offence under the Companies Acts alleged to have been committed by an unincorporated body must be brought in the name of the body (and not in that of any of its members).

(2) For the purposes of such proceedings—

(a) any rules of court relating to the service of documents have effect as if the body were a body corporate, and

(b) the following provisions apply as they apply in relation to a body corporate—

(i) in England and Wales, section 33 of the Criminal Justice Act 1925 (c. 86) and Schedule 3 to the Magistrates' Courts Act 1980 (c. 43),

(ii) in Scotland, sections 70 and 143 of the Criminal Procedure (Scotland) Act 1995 (c. 46),

(iii) in Northern Ireland, section 18 of the Criminal Justice Act (Northern Ireland) 1945 (c. 15 (N.I.)) and Article 166 of and Schedule 4 to the Magistrates' Courts (Northern Ireland) Order 1981 (S.I. 1981/1675 (N.I. 26)).

(3) A fine imposed on an unincorporated body on its conviction of an offence under the Companies Acts must be paid out of the funds of the body.

1131 Imprisonment on summary conviction in England and Wales: transitory provision

(1) This section applies to any provision of the Companies Acts that provides that a person guilty of an offence is liable on summary conviction in England and Wales to imprisonment for a term not exceeding twelve months.

(2) In relation to an offence committed before the commencement of section 154(1) of the Criminal Justice Act 2003 (c. 44), for "twelve months" substitute "six months".

Production and inspection of documents

1132 Production and inspection of documents where offence suspected

(1) An application under this section may be made—

(a) in England and Wales, to a judge of the High Court by the Director of Public Prosecutions, the Secretary of State or a chief officer of police;

(b) in Scotland, to one of the Lords Commissioners of Justiciary by the Lord Advocate;

(c) in Northern Ireland, to the High Court by the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland, the Department of Enterprise, Trade and Investment or a chief superintendent of the Police Service of Northern Ireland.

(2) If on an application under this section there is shown to be reasonable cause to believe—

(a) that any person has, while an officer of a company, committed an offence in connection with the management of the company's affairs, and

MENÚ SALIR

(b) that evidence of the commission of the offence is to be found in any documents in the possession or control of the company,

an order under this section may be made.

(3) The order may—

(a) authorise any person named in it to inspect the documents in question, or any of them, for the purpose of investigating and obtaining evidence of the offence, or

(b) require the secretary of the company, or such other officer of it as may be named in the order, to produce the documents (or any of them) to a person named in the order at a place so named.

(4) This section applies also in relation to documents in the possession or control of a person carrying on the business of banking, so far as they relate to the company's affairs, as it applies to documents in the possession or control of the company, except that no such order as is referred to in subsection (3)(b) may be made by virtue of this subsection.

(5) The decision under this section of a judge of the High Court, any of the Lords Commissioners of Justiciary or the High Court is not appealable.

(6) In this section "document" includes information recorded in any form.

Supplementary

1133 Transitional provision

The provisions of this Part except section 1132 do not apply to offences committed before the commencement of the relevant provision.

PART 37

COMPANIES: SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Company records

1134 Meaning of "company records"

In this Part "company records" means—

(a) any register, index, accounting records, agreement, memorandum, minutes or other document required by the Companies Acts to be kept by a company, and

(b) any register kept by a company of its debenture holders.

1135 Form of company records

(1) Company records—

(a) may be kept in hard copy or electronic form, and

(b) may be arranged in such manner as the directors of the company think fit,

provided the information in question is adequately recorded for future reference.

MENÚ SALIR

(2) Where the records are kept in electronic form, they must be capable of being reproduced in hard copy form.

(3) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(5) Any provision of an instrument made by a company before 12th February 1979 that requires a register of holders of the company's debentures to be kept in hard copy form is to be read as requiring it to be kept in hard copy or electronic form.

1136 Regulations about where certain company records to be kept available for inspection

(1) The Secretary of State may make provision by regulations specifying places other than a company's registered office at which company records required to be kept available for inspection under a relevant provision may be so kept in compliance with that provision.

(2) The "relevant provisions" are—

section 114 (register of members);
section 162 (register of directors);
section 228 (directors' service contracts);
section 237 (directors' indemnities);
section 275 (register of secretaries);
section 358 (records of resolutions etc);
section 702 (contracts relating to purchase of own shares);
section 720 (documents relating to redemption or purchase of own shares out of capital by private company);
section 743 (register of debenture holders);
section 805 (report to members of outcome of investigation by public company into interests in its shares);
section 809 (register of interests in shares disclosed to public company);
section 877 (instruments creating charges and register of charges: England and Wales);
section 892 (instruments creating charges and register of charges: Scotland).

(3) The regulations may specify a place by reference to the company's principal place of business, the part of the United Kingdom in which the company is registered, the place at which the company keeps any other records available for inspection or in any other way.

(4) The regulations may provide that a company does not comply with a relevant provision by keeping company records available for inspection at a place specified in the regulations unless conditions specified in the regulations are met.

(5) The regulations—

(a) need not specify a place in relation to each relevant provision;

MENÚ SALIR

(b) may specify more than one place in relation to a relevant provision.

(6) A requirement under a relevant provision to keep company records available for inspection is not complied with by keeping them available for inspection at a place specified in the regulations unless all the company's records subject to the requirement are kept there.

(7) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1137 Regulations about inspection of records and provision of copies

(1) The Secretary of State may make provision by regulations as to the obligations of a company that is required by any provision of the Companies Acts—

(a) to keep available for inspection any company records, or

(b) to provide copies of any company records.

(2) A company that fails to comply with the regulations is treated as having refused inspection or, as the case may be, having failed to provide a copy.

(3) The regulations may—

(a) make provision as to the time, duration and manner of inspection, including the circumstances in which and extent to which the copying of information is permitted in the course of inspection, and

(b) define what may be required of the company as regards the nature, extent and manner of extracting or presenting any information for the purposes of inspection or the provision of copies.

(4) Where there is power to charge a fee, the regulations may make provision as to the amount of the fee and the basis of its calculation.

(5) Nothing in any provision of this Act or in the regulations shall be read as preventing a company—

(a) from affording more extensive facilities than are required by the regulations, or

(b) where a fee may be charged, from charging a lesser fee than that prescribed or none at all.

(6) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1138 Duty to take precautions against falsification

(1) Where company records are kept otherwise than in bound books, adequate precautions must be taken—

(a) to guard against falsification, and

(b) to facilitate the discovery of falsification.

(2) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by every officer of the company who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(4) This section does not apply to the documents required to be kept under—

(a) section 228 (copy of director's service contract or memorandum of its terms); or

MENÚ SALIR

(b) section 237 (qualifying indemnity provision).

Service addresses

1139 Service of documents on company

(1) A document may be served on a company registered under this Act by leaving it at, or sending it by post to, the company's registered office.

(2) A document may be served on an overseas company whose particulars are registered under section 1046—

(a) by leaving it at, or sending it by post to, the registered address of any person resident in the United Kingdom who is authorised to accept service of documents on the company's behalf, or

(b) if there is no such person, or if any such person refuses service or service cannot for any other reason be effected, by leaving it at or sending by post to any place of business of the company in the United Kingdom.

(3) For the purposes of this section a person's "registered address" means any address for the time being shown as a current address in relation to that person in the part of the register available for public inspection.

(4) Where a company registered in Scotland or Northern Ireland carries on business in England and Wales, the process of any court in England and Wales may be served on the company by leaving it at, or sending it by post to, the company's principal place of business in England and Wales, addressed to the manager or other head officer in England and Wales of the company.

Where process is served on a company under this subsection, the person issuing out the process must send a copy of it by post to the company's registered office.

(5) Further provision as to service and other matters is made in the company communications provisions (see section 1143).

1140 Service of documents on directors, secretaries and others

(1) A document may be served on a person to whom this section applies by leaving it at, or sending it by post to, the person's registered address.

(2) This section applies to—

(a) a director or secretary of a company;

(b) in the case of an overseas company whose particulars are registered under section 1046, a person holding any such position as may be specified for the purposes of this section by regulations under that section;

(c) a person appointed in relation to a company as—

(i) a judicial factor (in Scotland),

(ii) a receiver and manager appointed under section 18 of the Charities Act 1993 (c. 10), or

(iii) a manager appointed under section 47 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27).

(3) This section applies whatever the purpose of the document in question.

MENÚ SALIR

It is not restricted to service for purposes arising out of or in connection with the appointment or position mentioned in subsection (2) or in connection with the company concerned.

(4) For the purposes of this section a person's "registered address" means any address for the time being shown as a current address in relation to that person in the part of the register available for public inspection.

(5) If notice of a change of that address is given to the registrar, a person may validly serve a document at the address previously registered until the end of the period of 14 days beginning with the date on which notice of the change is registered.

(6) Service may not be effected by virtue of this section at an address—

(a) if notice has been registered of the termination of the appointment in relation to which the address was registered and the address is not a registered address of the person concerned in relation to any other appointment;

(b) in the case of a person holding any such position as is mentioned in subsection (2)(b), if the overseas company has ceased to have any connection with the United Kingdom by virtue of which it is required to register particulars under section 1046.

(7) Further provision as to service and other matters is made in the company communications provisions (see section 1143).

(8) Nothing in this section shall be read as affecting any enactment or rule of law under which permission is required for service out of the jurisdiction.

1141 Service addresses

(1) In the Companies Acts a "service address", in relation to a person, means an address at which documents may be effectively served on that person.

(2) The Secretary of State may by regulations specify conditions with which a service address must comply.

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1142 Requirement to give service address

Any obligation under the Companies Acts to give a person's address is, unless otherwise expressly provided, to give a service address for that person.

Sending or supplying documents or information

1143 The company communications provisions

(1) The provisions of sections 1144 to 1148 and Schedules 4 and 5 ("the company communications provisions") have effect for the purposes of any provision of the Companies Acts that authorises or requires documents or information to be sent or supplied by or to a company.

(2) The company communications provisions have effect subject to any requirements imposed, or contrary provision made, by or under any enactment.

MENÚ SALIR

(3) In particular, in their application in relation to documents or information to be sent or supplied to the registrar, they have effect subject to the provisions of Part 35.

(4) For the purposes of subsection (2), provision is not to be regarded as contrary to the company communications provisions by reason only of the fact that it expressly authorises a document or information to be sent or supplied in hard copy form, in electronic form or by means of a website.

1144 Sending or supplying documents or information

(1) Documents or information to be sent or supplied to a company must be sent or supplied in accordance with the provisions of Schedule 4.

(2) Documents or information to be sent or supplied by a company must be sent or supplied in accordance with the provisions of Schedule 5.

(3) The provisions referred to in subsection (2) apply (and those referred to in subsection (1) do not apply) in relation to documents or information that are to be sent or supplied by one company to another.

1145 Right to hard copy version

(1) Where a member of a company or a holder of a company's debentures has received a document or information from the company otherwise than in hard copy form, he is entitled to require the company to send him a version of the document or information in hard copy form.

(2) The company must send the document or information in hard copy form within 21 days of receipt of the request from the member or debenture holder.

(3) The company may not make a charge for providing the document or information in that form.

(4) If a company fails to comply with this section, an offence is committed by the company and every officer of it who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

1146 Requirement of authentication

(1) This section applies in relation to the authentication of a document or information sent or supplied by a person to a company.

(2) A document or information sent or supplied in hard copy form is sufficiently authenticated if it is signed by the person sending or supplying it.

(3) A document or information sent or supplied in electronic form is sufficiently authenticated—

(a) if the identity of the sender is confirmed in a manner specified by the company, or

(b) where no such manner has been specified by the company, if the communication contains or is accompanied by a statement of the

MENÚ SALIR

identity of the sender and the company has no reason to doubt the truth of that statement.

(4) Where a document or information is sent or supplied by one person on behalf of another, nothing in this section affects any provision of the company's articles under which the company may require reasonable evidence of the authority of the former to act on behalf of the latter.

1147 Deemed delivery of documents and information

(1) This section applies in relation to documents and information sent or supplied by a company.

(2) Where—

(a) the document or information is sent by post (whether in hard copy or electronic form) to an address in the United Kingdom, and

(b) the company is able to show that it was properly addressed, prepaid and posted,

it is deemed to have been received by the intended recipient 48 hours after it was posted.

(3) Where—

(a) the document or information is sent or supplied by electronic means, and

(b) the company is able to show that it was properly addressed,

it is deemed to have been received by the intended recipient 48 hours after it was sent.

(4) Where the document or information is sent or supplied by means of a website, it is deemed to have been received by the intended recipient—

(a) when the material was first made available on the website, or

(b) if later, when the recipient received (or is deemed to have received) notice of the fact that the material was available on the website.

(5) In calculating a period of hours for the purposes of this section, no account shall be taken of any part of a day that is not a working day.

(6) This section has effect subject to—

(a) in its application to documents or information sent or supplied by a company to its members, any contrary provision of the company's articles;

(b) in its application to documents or information sent or supplied by a company to its debentures holders, any contrary provision in the instrument constituting the debentures;

(c) in its application to documents or information sent or supplied by a company to a person otherwise than in his capacity as a member or debenture holder, any contrary provision in an agreement between the company and that person.

1148 Interpretation of company communications provisions

(1) In the company communications provisions—

"address" includes a number or address used for the purposes of sending or receiving documents or information by electronic means;

"company" includes any body corporate;

MENÚ SALIR

"document" includes summons, notice, order or other legal process and registers.

(2) References in the company communications provisions to provisions of the Companies Acts authorising or requiring a document or information to be sent or supplied include all such provisions, whatever expression is used, and references to documents or information being sent or supplied shall be construed accordingly.

(3) References in the company communications provisions to documents or information being sent or supplied by or to a company include references to documents or information being sent or supplied by or to the directors of a company acting on behalf of the company.

Requirements as to independent valuation

1149 Application of valuation requirements

The provisions of sections 1150 to 1153 apply to the valuation and report required by—

section 93 (re-registration as public company: recent allotment of shares for non-cash consideration);

section 593 (allotment of shares of public company in consideration of non-cash asset);

section 599 (transfer of non-cash asset to public company).

1150 Valuation by qualified independent person

(1) The valuation and report must be made by a person ("the valuer") who—

(a) is eligible for appointment as a statutory auditor (see section 1212), and

(b) meets the independence requirement in section 1151.

(2) However, where it appears to the valuer to be reasonable for the valuation of the consideration, or part of it, to be made by (or for him to accept a valuation made by) another person who—

(a) appears to him to have the requisite knowledge and experience to value the consideration or that part of it, and

(b) is not an officer or employee of—

(i) the company, or

(ii) any other body corporate that is that company's subsidiary or holding company or a subsidiary of that company's holding company,

or a partner of or employed by any such officer or employee,

he may arrange for or accept such a valuation, together with a report which will enable him to make his own report under this section.

(3) The references in subsection (2)(b) to an officer or employee do not include an auditor.

(4) Where the consideration or part of it is valued by a person other than the valuer himself, the latter's report must state that fact and shall also—

(a) state the former's name and what knowledge and experience he has to carry out the valuation, and

MENÚ SALIR

(b) describe so much of the consideration as was valued by the other person, and the method used to value it, and specify the date of that valuation.

1151 The independence requirement

(1) A person meets the independence requirement for the purposes of section 1150 only if—

(a) he is not—

(i) an officer or employee of the company, or

(ii) a partner or employee of such a person, or a partnership of which such a person is a partner;

(b) he is not—

(i) an officer or employee of an associated undertaking of the company, or

(ii) a partner or employee of such a person, or a partnership of which such a person is a partner; and

(c) there does not exist between—

(i) the person or an associate of his, and

(ii) the company or an associated undertaking of the company,

a connection of any such description as may be specified by regulations made by the Secretary of State.

(2) An auditor of the company is not regarded as an officer or employee of the company for this purpose.

(3) In this section—

"associated undertaking" means—

(a) a parent undertaking or subsidiary undertaking of the company, or

(b) a subsidiary undertaking of a parent undertaking of the company; and

"associate" has the meaning given by section 1152.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1152 Meaning of "associate"

(1) This section defines "associate" for the purposes of section 1151 (valuation: independence requirement).

(2) In relation to an individual, "associate" means—

(a) that individual's spouse or civil partner or minor child or step-child,

(b) any body corporate of which that individual is a director, and

(c) any employee or partner of that individual.

(3) In relation to a body corporate, "associate" means—

(a) any body corporate of which that body is a director,

(b) any body corporate in the same group as that body, and

(c) any employee or partner of that body or of any body corporate in the same group.

MENÚ SALIR

(4) In relation to a partnership that is a legal person under the law by which it is governed, "associate" means—

(a) any body corporate of which that partnership is a director,

(b) any employee of or partner in that partnership, and

(c) any person who is an associate of a partner in that partnership.

(5) In relation to a partnership that is not a legal person under the law by which it is governed, "associate" means any person who is an associate of any of the partners.

(6) In this section, in relation to a limited liability partnership, for "director" read "member".

1153 Valuer entitled to full disclosure

(1) A person carrying out a valuation or making a report with respect to any consideration proposed to be accepted or given by a company, is entitled to require from the officers of the company such information and explanation as he thinks necessary to enable him to—

(a) carry out the valuation or make the report, and

(b) provide any note required by section 596(3) or 600(3) (note required where valuation carried out by another person).

(2) A person who knowingly or recklessly makes a statement to which this subsection applies that is misleading, false or deceptive in a material particular commits an offence.

(3) Subsection (2) applies to a statement—

(a) made (whether orally or in writing) to a person carrying out a valuation or making a report, and

(b) conveying or purporting to convey any information or explanation which that person requires, or is entitled to require, under subsection (1).

(4) A person guilty of an offence under subsection (2) is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

Notice of appointment of certain officers

1154 Duty to notify registrar of certain appointments etc

(1) Notice must be given to the registrar of the appointment in relation to a company of—

(a) a judicial factor (in Scotland),

(b) a receiver and manager appointed under section 18 of the Charities Act 1993 (c. 10), or

MENÚ SALIR

(c) a manager appointed under section 47 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27).

(2) The notice must be given—

(a) in the case of appointment of a judicial factor, by the judicial factor;

(b) in the case of appointment of a receiver and manager under section 18 of the Charities Act 1993 (c. 10), by the Charity Commission;

(c) in the case of appointment of a manager under section 47 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004, by the Regulator of Community Interest Companies.

(3) The notice must specify an address at which service of documents (including legal process) may be effected on the person appointed.

Notice of a change in the address for service may be given to the registrar by the person appointed.

(4) Where notice has been given under this section of the appointment of a person, notice must also be given to the registrar of the termination of the appointment.

This notice must be given by the person specified in subsection (2).

1155 Offence of failure to give notice

(1) If a judicial factor fails to give notice of his appointment in accordance with section 1154 within the period of 14 days after the appointment he commits an offence.

(2) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 5 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale.

Courts and legal proceedings

1156 Meaning of "the court"

(1) Except as otherwise provided, in the Companies Acts "the court" means—

(a) in England and Wales, the High Court or (subject to subsection (3)) a county court;

(b) in Scotland, the Court of Session or the sheriff court;

(c) in Northern Ireland, the High Court.

(2) The provisions of the Companies Acts conferring jurisdiction on "the court" as defined above have effect subject to any enactment or rule of law relating to the allocation of jurisdiction or distribution of business between courts in any part of the United Kingdom.

(3) The Lord Chancellor may, with the concurrence of the Lord Chief Justice, by order—

(a) exclude a county court from having jurisdiction under the Companies Acts, and

(b) for the purposes of that jurisdiction attach that court's district, or any part of it, to another county court.

MENÚ SALIR

(4) The Lord Chief Justice may nominate a judicial office holder (as defined in section 109(4) of the Constitutional Reform Act 2005 (c. 4)) to exercise his functions under subsection (3).

1157 Power of court to grant relief in certain cases

(1) If in proceedings for negligence, default, breach of duty or breach of trust against—

(a) an officer of a company, or

(b) a person employed by a company as auditor (whether he is or is not an officer of the company),

it appears to the court hearing the case that the officer or person is or may be liable but that he acted honestly and reasonably, and that having regard to all the circumstances of the case (including those connected with his appointment) he ought fairly to be excused, the court may relieve him, either wholly or in part, from his liability on such terms as it thinks fit.

(2) If any such officer or person has reason to apprehend that a claim will or might be made against him in respect of negligence, default, breach of duty or breach of trust—

(a) he may apply to the court for relief, and

(b) the court has the same power to relieve him as it would have had if it had been a court before which proceedings against him for negligence, default, breach of duty or breach of trust had been brought.

(3) Where a case to which subsection (1) applies is being tried by a judge with a jury, the judge, after hearing the evidence, may, if he is satisfied that the defendant (in Scotland, the defender) ought in pursuance of that subsection to be relieved either in whole or in part from the liability sought to be enforced against him, withdraw the case from the jury and forthwith direct judgment to be entered for the defendant (in Scotland, grant decree of absolvitor) on such terms as to costs (in Scotland, expenses) or otherwise as the judge may think proper.

PART 38

COMPANIES: INTERPRETATION

Meaning of "UK-registered company"

1158 Meaning of "UK-registered company"

In the Companies Acts "UK-registered company" means a company registered under this Act.

The expression does not include an overseas company that has registered particulars under section 1046.

Meaning of "subsidiary" and related expressions

1159 Meaning of "subsidiary" etc

(1) A company is a "subsidiary" of another company, its "holding company", if that other company—

MENÚ SALIR

(a) holds a majority of the voting rights in it, or
(b) is a member of it and has the right to appoint or remove a majority of its board of directors, or
(c) is a member of it and controls alone, pursuant to an agreement with other members, a majority of the voting rights in it,

or if it is a subsidiary of a company that is itself a subsidiary of that other company.

(2) A company is a "wholly-owned subsidiary" of another company if it has no members except that other and that other's wholly-owned subsidiaries or persons acting on behalf of that other or its wholly-owned subsidiaries.

(3) Schedule 6 contains provisions explaining expressions used in this section and otherwise supplementing this section.

(4) In this section and that Schedule "company" includes any body corporate.

1160 Meaning of "subsidiary" etc: power to amend

(1) The Secretary of State may by regulations amend the provisions of section 1159 (meaning of "subsidiary" etc) and Schedule 6 (meaning of "subsidiary" etc: supplementary provisions) so as to alter the meaning of the expressions "subsidiary", "holding company" or "wholly-owned subsidiary".

(2) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(3) Any amendment made by regulations under this section does not apply for the purposes of enactments outside the Companies Acts unless the regulations so provide.

(4) So much of section 23(3) of the Interpretation Act 1978 (c. 30) as applies section 17(2)(a) of that Act (effect of repeal and re-enactment) to deeds, instruments and documents other than enactments does not apply in relation to any repeal and re-enactment effected by regulations under this section.

Meaning of "undertaking" and related expressions

1161 Meaning of "undertaking" and related expressions

(1) In the Companies Acts "undertaking" means—
(a) a body corporate or partnership, or
(b) an unincorporated association carrying on a trade or business, with or without a view to profit.

(2) In the Companies Acts references to shares—
(a) in relation to an undertaking with capital but no share capital, are to rights to share in the capital of the undertaking; and
(b) in relation to an undertaking without capital, are to interests—
(i) conferring any right to share in the profits or liability to contribute to the losses of the undertaking, or
(ii) giving rise to an obligation to contribute to the debts or expenses of the undertaking in the event of a winding up.

(3) Other expressions appropriate to companies shall be construed, in relation to an undertaking which is not a company, as references to the corresponding

MENÚ SALIR

persons, officers, documents or organs, as the case may be, appropriate to undertakings of that description.

This is subject to provision in any specific context providing for the translation of such expressions.

(4) References in the Companies Acts to "fellow subsidiary undertakings" are to undertakings which are subsidiary undertakings of the same parent undertaking but are not parent undertakings or subsidiary undertakings of each other.

(5) In the Companies Acts "group undertaking", in relation to an undertaking, means an undertaking which is—

(a) a parent undertaking or subsidiary undertaking of that undertaking, or

(b) a subsidiary undertaking of any parent undertaking of that undertaking.

1162 Parent and subsidiary undertakings

(1) This section (together with Schedule 7) defines "parent undertaking" and "subsidiary undertaking" for the purposes of the Companies Acts.

(2) An undertaking is a parent undertaking in relation to another undertaking, a subsidiary undertaking, if—

(a) it holds a majority of the voting rights in the undertaking, or

(b) it is a member of the undertaking and has the right to appoint or remove a majority of its board of directors, or

(c) it has the right to exercise a dominant influence over the undertaking—

(i) by virtue of provisions contained in the undertaking's articles, or

(ii) by virtue of a control contract, or

(d) it is a member of the undertaking and controls alone, pursuant to an agreement with other shareholders or members, a majority of the voting rights in the undertaking.

(3) For the purposes of subsection (2) an undertaking shall be treated as a member of another undertaking—

(a) if any of its subsidiary undertakings is a member of that undertaking, or

(b) if any shares in that other undertaking are held by a person acting on behalf of the undertaking or any of its subsidiary undertakings.

(4) An undertaking is also a parent undertaking in relation to another undertaking, a subsidiary undertaking, if—

(a) it has the power to exercise, or actually exercises, dominant influence or control over it, or

(b) it and the subsidiary undertaking are managed on a unified basis.

(5) A parent undertaking shall be treated as the parent undertaking of undertakings in relation to which any of its subsidiary undertakings are, or are to be treated as, parent undertakings; and references to its subsidiary undertakings shall be construed accordingly.

(6) Schedule 7 contains provisions explaining expressions used in this section and otherwise supplementing this section.

MENÚ SALIR

(7) In this section and that Schedule references to shares, in relation to an undertaking, are to allotted shares.

Other definitions

1163 "Non-cash asset"

(1) In the Companies Acts "non-cash asset" means any property or interest in property, other than cash.
For this purpose "cash" includes foreign currency.

(2) A reference to the transfer or acquisition of a non-cash asset includes—
(a) the creation or extinction of an estate or interest in, or a right over, any property, and
(b) the discharge of a liability of any person, other than a liability for a liquidated sum.

1164 Meaning of "banking company" and "banking group"

(1) This section defines "banking company" and "banking group" for the purposes of the Companies Acts.

(2) "Banking company" means a person who has permission under Part 4 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) to accept deposits, other than—
(a) a person who is not a company, and
(b) a person who has such permission only for the purpose of carrying on another regulated activity in accordance with permission under that Part.

(3) The definition in subsection (2) must be read with section 22 of that Act, any relevant order under that section and Schedule 2 to that Act.

(4) References to a banking group are to a group where the parent company is a banking company or where—
(a) the parent company's principal subsidiary undertakings are wholly or mainly credit institutions, and
(b) the parent company does not itself carry on any material business apart from the acquisition, management and disposal of interests in subsidiary undertakings.
"Group" here means a parent undertaking and its subsidiary undertakings.

(5) For the purposes of subsection (4)—
(a) a parent company's principal subsidiary undertakings are the subsidiary undertakings of the company whose results or financial position would principally affect the figures shown in the group accounts, and
(b) the management of interests in subsidiary undertakings includes the provision of services to such undertakings.

1165 Meaning of "insurance company" and related expressions

(1) This section defines "insurance company", "authorised insurance company", "insurance group" and "insurance market activity" for the purposes of the Companies Acts.

MENÚ SALIR

(2) An "authorised insurance company" means a person (whether incorporated or not) who has permission under Part 4 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) to effect or carry out contracts of insurance.

(3) An "insurance company" means—

(a) an authorised insurance company, or

(b) any other person (whether incorporated or not) who—

(i) carries on insurance market activity, or

(ii) may effect or carry out contracts of insurance under which the benefits provided by that person are exclusively or primarily benefits in kind in the event of accident to or breakdown of a vehicle.

(4) Neither expression includes a friendly society within the meaning of the Friendly Societies Act 1992 (c. 40).

(5) References to an insurance group are to a group where the parent company is an insurance company or where—

(a) the parent company's principal subsidiary undertakings are wholly or mainly insurance companies, and

(b) the parent company does not itself carry on any material business apart from the acquisition, management and disposal of interests in subsidiary undertakings.

"Group" here means a parent undertaking and its subsidiary undertakings.

(6) For the purposes of subsection (5)—

(a) a parent company's principal subsidiary undertakings are the subsidiary undertakings of the company whose results or financial position would principally affect the figures shown in the group accounts, and

(b) the management of interests in subsidiary undertakings includes the provision of services to such undertakings.

(7) "Insurance market activity" has the meaning given in section 316(3) of the Financial Services and Markets Act 2000.

(8) References in this section to contracts of insurance and to the effecting or carrying out of such contracts must be read with section 22 of that Act, any relevant order under that section and Schedule 2 to that Act.

1166 "Employees' share scheme"

For the purposes of the Companies Acts an employees' share scheme is a scheme for encouraging or facilitating the holding of shares in or debentures of a company by or for the benefit of—

(a) the bona fide employees or former employees of—

(i) the company,

(ii) any subsidiary of the company, or

(iii) the company's holding company or any subsidiary of the company's holding company, or

(b) the spouses, civil partners, surviving spouses, surviving civil partners, or minor children or step-children of such employees or former employees.

MENÚ SALIR

1167 Meaning of "prescribed"

In the Companies Acts "prescribed" means prescribed (by order or by regulations) by the Secretary of State.

1168 Hard copy and electronic form and related expressions

(1) The following provisions apply for the purposes of the Companies Acts.

(2) A document or information is sent or supplied in hard copy form if it is sent or supplied in a paper copy or similar form capable of being read.
References to hard copy have a corresponding meaning.

(3) A document or information is sent or supplied in electronic form if it is sent or supplied—
(a) by electronic means (for example, by e-mail or fax), or
(b) by any other means while in an electronic form (for example, sending a disk by post).
References to electronic copy have a corresponding meaning.

(4) A document or information is sent or supplied by electronic means if it is—
(a) sent initially and received at its destination by means of electronic equipment for the processing (which expression includes digital compression) or storage of data, and
(b) entirely transmitted, conveyed and received by wire, by radio, by optical means or by other electromagnetic means.
References to electronic means have a corresponding meaning.

(5) A document or information authorised or required to be sent or supplied in electronic form must be sent or supplied in a form, and by a means, that the sender or supplier reasonably considers will enable the recipient—
(a) to read it, and
(b) to retain a copy of it.

(6) For the purposes of this section, a document or information can be read only if—
(a) it can be read with the naked eye, or
(b) to the extent that it consists of images (for example photographs, pictures, maps, plans or drawings), it can be seen with the naked eye.

(7) The provisions of this section apply whether the provision of the Companies Acts in question uses the words "sent" or "supplied" or uses other words (such as "deliver", "provide", "produce" or, in the case of a notice, "give") to refer to the sending or supplying of a document or information.

1169 Dormant companies

(1) For the purposes of the Companies Acts a company is "dormant" during any period in which it has no significant accounting transaction.

(2) A "significant accounting transaction" means a transaction that is required by section 386 to be entered in the company's accounting records.

(3) In determining whether or when a company is dormant, there shall be disregarded—

MENÚ SALIR

(a) any transaction arising from the taking of shares in the company by a subscriber to the memorandum as a result of an undertaking of his in connection with the formation of the company;

(b) any transaction consisting of the payment of—

(i) a fee to the registrar on a change of the company's name,

(ii) a fee to the registrar on the re-registration of the company,

(iii) a penalty under section 453 (penalty for failure to file accounts), or

(iv) a fee to the registrar for the registration of an annual return.

(4) Any reference in the Companies Acts to a body corporate other than a company being dormant has a corresponding meaning.

1170 Meaning of "EEA State" and related expressions

In the Companies Acts—

"EEA State" means a state which is a Contracting Party to the Agreement on the European Economic Area signed at Oporto on 2nd May 1992 (as it has effect from time to time);

"EEA company" and "EEA undertaking" mean a company or undertaking governed by the law of an EEA State.

1171 The former Companies Acts

In the Companies Acts—

"the former Companies Acts" means—

(a) the Joint Stock Companies Acts, the Companies Act 1862 (c. 89), the Companies (Consolidation) Act 1908 (c. 69), the Companies Act 1929 (c. 23), the Companies Act (Northern Ireland) 1932 (c. 7 (N.I.)), the Companies Acts 1948 to 1983, the Companies Act (Northern Ireland) 1960 (c. 22 (N.I.)), the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)) and the Companies Consolidation (Consequential Provisions) (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1035 (N.I. 9)), and

(b) the provisions of the Companies Act 1985 (c. 6) and the Companies Consolidation (Consequential Provisions) Act 1985 (c. 9) that are no longer in force;

"the Joint Stock Companies Acts" means the Joint Stock Companies Act 1856 (c. 47), the Joint Stock Companies Acts 1856, 1857 (20 & 21 Vict. c. 14), the Joint Stock Banking Companies Act 1857 (c. 49), and the Act to enable Joint Stock Banking Companies to be formed on the principle of limited liability (1858 c. 91), but does not include the Joint Stock Companies Act 1844 (c. 110).

General

1172 References to requirements of this Act

References in the company law provisions of this Act to the requirements of this Act include the requirements of regulations and orders made under it.

MENÚ SALIR

1173 Minor definitions: general

(1) In the Companies Acts—

"body corporate" and "corporation" include a body incorporated outside the United Kingdom, but do not include—

(a) a corporation sole, or

(b) a partnership that, whether or not a legal person, is not regarded as a body corporate under the law by which it is governed;

"credit institution" means a credit institution as defined in Article 4.1(a) of Directive 2006/48/EC of the European Parliament and of the Council relating to the taking up and pursuit of the business of credit institutions;

"financial institution" means a financial institution within the meaning of Article 1.1 of the Council Directive on the obligations of branches established in a Member State of credit and financial institutions having their head offices outside that Member State regarding the publication of annual accounting documents (the Bank Branches Directive, 89/117/EEC);

"firm" means any entity, whether or not a legal person, that is not an individual and includes a body corporate, a corporation sole and a partnership or other unincorporated association;

"the Gazette" means—

(a) as respects companies registered in England and Wales, the London Gazette,

(b) as respects companies registered in Scotland, the Edinburgh Gazette, and

(c) as respects companies registered in Northern Ireland, the Belfast Gazette;

"hire-purchase agreement" has the same meaning as in the Consumer Credit Act 1974 (c. 39);

"officer", in relation to a body corporate, includes a director, manager or secretary;

"parent company" means a company that is a parent undertaking (see section 1162 and Schedule 7);

"regulated activity" has the meaning given in section 22 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8);

"regulated market" has the same meaning as in Directive 2004/39/EC of the European Parliament and of the Council on markets in financial instruments (see Article 4.1(14));

"working day", in relation to a company, means a day that is not a Saturday or Sunday, Christmas Day, Good Friday or any day that is a bank holiday under the Banking and Financial Dealings Act 1971 (c. 80) in the part of the United Kingdom where the company is registered.

(2) In relation to an EEA State that has not implemented Directive 2004/39/EC of the European Parliament and of the Council on markets in financial instruments, the following definition of "regulated market" has effect in place of that in subsection (1)—

"regulated market" has the same meaning as it has in Council Directive 93/22/EEC on investment services in the securities field.

MENÚ SALIR

1174 Index of defined expressions

Schedule 8 contains an index of provisions defining or otherwise explaining expressions used in the Companies Acts.

PART 39

COMPANIES: MINOR AMENDMENTS

1175 Removal of special provisions about accounts and audit of charitable companies

(1) Part 7 of the Companies Act 1985 (c. 6) and Part 8 of the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (accounts and audit) are amended in accordance with Schedule 9 to this Act so as to remove the special provisions about companies that are charities.

(2) In that Schedule—

Part 1 contains repeals and consequential amendments of provisions of the Companies Act 1985;

Part 2 contains repeals and consequential amendments of provisions of the Companies (Northern Ireland) Order 1986.

1176 Power of Secretary of State to bring civil proceedings on company's behalf

(1) Section 438 of the Companies Act 1985 (power of Secretary of State to bring civil proceedings on company's behalf) shall cease to have effect.

(2) In section 439 of that Act (expenses of investigating company's affairs)—

(a) in subsection (2) omit ", or is ordered to pay the whole or any part of the costs of proceedings brought under section 438,";

(b) omit subsections (3) and (7) (which relate to section 438);

(c) in subsection (8)—

(i) for "subsections (2) and (3)" substitute "subsection (2)", and

(ii) omit "; and any such liability imposed by subsection (2) is (subject as mentioned above) a liability also to indemnify all persons against liability under subsection (3)".

(3) In section 453(1A) of that Act (investigation of overseas companies: provisions not applicable), omit paragraph (b) (which relates to section 438).

(4) Nothing in this section affects proceedings brought under section 438 before the commencement of this section.

1177 Repeal of certain provisions about company directors

The following provisions of Part 10 of the Companies Act 1985 shall cease to have effect—

section 311 (prohibition on tax-free payments to directors);

sections 323 and 327 (prohibition on directors dealing in share options);

sections 324 to 326 and 328 to 329, and Parts 2 to 4 of Schedule 13 (register of directors' interests);

sections 343 and 344 (special procedure for disclosure by banks).

MENÚ SALIR

1178 Repeal of requirement that certain companies publish periodical statement

The following provisions shall cease to have effect—

section 720 of the Companies Act 1985 (c. 6) (certain companies to publish periodical statement), and

Schedule 23 to that Act (form of statement under section 720).

1179 Repeal of requirement that Secretary of State prepare annual report

Section 729 of the Companies Act 1985 (annual report to Parliament by Secretary of State on matters within the Companies Acts) shall cease to have effect.

1180 Repeal of certain provisions about company charges

Part 4 of the Companies Act 1989 (c. 40) (registration of company charges), which has not been brought into force, is repealed.

1181 Access to constitutional documents of RTE and RTM companies

(1) The Secretary of State may by order—

(a) amend Chapter 1 of Part 1 of the Leasehold Reform, Housing and Urban Development Act 1993 (c. 28) for the purpose of facilitating access to the provisions of the articles or any other constitutional document of RTE companies;

(b) amend Chapter 1 of Part 2 of the Commonhold and Leasehold Reform Act 2002 (c. 15) (leasehold reform) for the purpose of facilitating access to the provisions of the articles or any other constitutional document of RTM companies.

(2) References in subsection (1) to provisions of a company's articles or any other constitutional document include any provisions included in those documents by virtue of any enactment.

(3) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

(4) In this section—

"RTE companies" has the same meaning as in Chapter 1 of Part 1 of the Leasehold Reform, Housing and Urban Development Act 1993;

"RTM companies" has the same meaning as in Chapter 1 of Part 2 of the Commonhold and Leasehold Reform Act 2002.

PART 40

COMPANY DIRECTORS: FOREIGN DISQUALIFICATION ETC

Introductory

1182 Persons subject to foreign restrictions

(1) This section defines what is meant by references in this Part to a person being subject to foreign restrictions.

(2) A person is subject to foreign restrictions if under the law of a country or territory outside the United Kingdom—

MENÚ SALIR

(a) he is, by reason of misconduct or unfitness, disqualified to any extent from acting in connection with the affairs of a company,

(b) he is, by reason of misconduct or unfitness, required—

(i) to obtain permission from a court or other authority, or

(ii) to meet any other condition,

before acting in connection with the affairs of a company, or

(c) he has, by reason of misconduct or unfitness, given undertakings to a court or other authority of a country or territory outside the United Kingdom—

(i) not to act in connection with the affairs of a company, or

(ii) restricting the extent to which, or the way in which, he may do so.

(3) The references in subsection (2) to acting in connection with the affairs of a company are to doing any of the following—

(a) being a director of a company,

(b) acting as receiver of a company's property, or

(c) being concerned or taking part in the promotion, formation or management of a company.

(4) In this section—

(a) "company" means a company incorporated or formed under the law of the country or territory in question, and

(b) in relation to such a company—

"director" means the holder of an office corresponding to that of director of a UK company; and

"receiver" includes any corresponding officer under the law of that country or territory.

1183 Meaning of "the court" and "UK company"

In this Part—

"the court" means—

(a) in England and Wales, the High Court or a county court;

(b) in Scotland, the Court of Session or the sheriff court;

(c) in Northern Ireland, the High Court;

"UK company" means a company registered under this Act.

Power to disqualify

1184 Disqualification of persons subject to foreign restrictions

(1) The Secretary of State may make provision by regulations disqualifying a person subject to foreign restrictions from—

(a) being a director of a UK company,

(b) acting as receiver of a UK company's property, or

(c) in any way, whether directly or indirectly, being concerned or taking part in the promotion, formation or management of a UK company.

(2) The regulations may provide that a person subject to foreign restrictions—

(a) is disqualified automatically by virtue of the regulations, or

MENÚ SALIR

(b) may be disqualified by order of the court on the application of the Secretary of State.

(3) The regulations may provide that the Secretary of State may accept an undertaking (a "disqualification undertaking") from a person subject to foreign restrictions that he will not do anything which would be in breach of a disqualification under subsection (1).

(4) In this Part—

(a) a "person disqualified under this Part" is a person—

(i) disqualified as mentioned in subsection (2)(a) or (b), or

(ii) who has given and is subject to a disqualification undertaking;

(b) references to a breach of a disqualification include a breach of a disqualification undertaking.

(5) The regulations may provide for applications to the court by persons disqualified under this Part for permission to act in a way which would otherwise be in breach of the disqualification.

(6) The regulations must provide that a person ceases to be disqualified under this Part on his ceasing to be subject to foreign restrictions.

(7) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1185 Disqualification regulations: supplementary

(1) Regulations under section 1184 may make different provision for different cases and may in particular distinguish between cases by reference to—

(a) the conduct on the basis of which the person became subject to foreign restrictions;

(b) the nature of the foreign restrictions;

(c) the country or territory under whose law the foreign restrictions were imposed.

(2) Regulations under section 1184(2)(b) or (5) (provision for applications to the court)—

(a) must specify the grounds on which an application may be made;

(b) may specify factors to which the court shall have regard in determining an application.

(3) The regulations may, in particular, require the court to have regard to the following factors—

(a) whether the conduct on the basis of which the person became subject to foreign restrictions would, if done in relation to a UK company, have led a court to make a disqualification order on an application under the Company Directors Disqualification Act 1986 (c. 46) or the Company Directors Disqualification (Northern Ireland) Order 2002 (S.I. 2002/3150 (N.I. 4));

(b) in a case in which the conduct on the basis of which the person became subject to foreign restrictions would not be unlawful if done in relation to a UK company, the fact that the person acted unlawfully under foreign law;

(c) whether the person's activities in relation to UK companies began after he became subject to foreign restrictions;

MENÚ SALIR

(d) whether the person's activities (or proposed activities) in relation to UK companies are undertaken (or are proposed to be undertaken) outside the United Kingdom.

(4) Regulations under section 1184(3) (provision as to undertakings given to the Secretary of State) may include provision allowing the Secretary of State, in determining whether to accept an undertaking, to take into account matters other than criminal convictions notwithstanding that the person may be criminally liable in respect of those matters.

(5) Regulations under section 1184(5) (provision for application to court for permission to act) may include provision—

(a) entitling the Secretary of State to be represented at the hearing of the application, and

(b) as to the giving of evidence or the calling of witnesses by the Secretary of State at the hearing of the application.

1186 Offence of breach of disqualification

(1) Regulations under section 1184 may provide that a person disqualified under this Part who acts in breach of the disqualification commits an offence.

(2) The regulations may provide that a person guilty of such an offence is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

(3) In relation to an offence committed before the commencement of section 154(1) of the Criminal Justice Act 2003 (c. 44), for "twelve months" in subsection (2)(b)(i) substitute "six months".

Power to make persons liable for company's debts

1187 Personal liability for debts of company

(1) The Secretary of State may provide by regulations that a person who, at a time when he is subject to foreign restrictions—

(a) is a director of a UK company, or

(b) is involved in the management of a UK company,

is personally responsible for all debts and other liabilities of the company incurred during that time.

(2) A person who is personally responsible by virtue of this section for debts and other liabilities of a company is jointly and severally liable in respect of those debts and liabilities with—

(a) the company, and

(b) any other person who (whether by virtue of this section or otherwise) is so liable.

MENÚ SALIR

(3) For the purposes of this section a person is involved in the management of a company if he is concerned, whether directly or indirectly, or takes part, in the management of the company.

(4) The regulations may make different provision for different cases and may in particular distinguish between cases by reference to—

(a) the conduct on the basis of which the person became subject to foreign restrictions;

(b) the nature of the foreign restrictions;

(c) the country or territory under whose law the foreign restrictions were imposed.

(5) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

Power to require statements to be sent to the registrar of companies

1188 Statements from persons subject to foreign restrictions

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring a person who—

(a) is subject to foreign restrictions, and

(b) is not disqualified under this Part,

to send a statement to the registrar if he does anything that, if done by a person disqualified under this Part, would be in breach of the disqualification.

(2) The statement must include such information as may be specified in the regulations relating to—

(a) the person's activities in relation to UK companies, and

(b) the foreign restrictions to which the person is subject.

(3) The statement must be sent to the registrar within such period as may be specified in the regulations.

(4) The regulations may make different provision for different cases and may in particular distinguish between cases by reference to—

(a) the conduct on the basis of which the person became subject to foreign restrictions;

(b) the nature of the foreign restrictions;

(c) the country or territory under whose law the foreign restrictions were imposed.

(5) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1189 Statements from persons disqualified

(1) The Secretary of State may make provision by regulations requiring a statement or notice sent to the registrar of companies under any of the provisions listed below that relates (wholly or partly) to a person who—

(a) is a person disqualified under this Part, or

(b) is subject to a disqualification order or disqualification undertaking under the Company Directors Disqualification Act 1986 (c. 46) or the Company Directors Disqualification (Northern Ireland) Order 2002 (S.I. 2002/3150 (N.I. 4)),

to be accompanied by an additional statement.

MENÚ SALIR

(2) The provisions referred to above are—

(a) section 12 (statement of a company's proposed officers),

(b) section 167(2) (notice of person having become director), and

(c) section 276 (notice of a person having become secretary or one of joint secretaries).

(3) The additional statement is a statement that the person has obtained permission from a court, on an application under section 1184(5) or (as the case may be) for the purposes of section 1(1)(a) of the Company Directors Disqualification Act 1986 (c. 46) or Article 3(1) of the Company Directors Disqualification (Northern Ireland) Order 2002 (S.I. 2002/3150 (N.I. 4)), to act in the capacity in question.

(4) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1190 Statements: whether to be made public

(1) Regulations under section 1188 or 1189 (statements required to be sent to registrar) may provide that a statement sent to the registrar of companies under the regulations is to be treated as a record relating to a company for the purposes of section 1080 (the companies register).

(2) The regulations may make provision as to the circumstances in which such a statement is to be, or may be—

(a) withheld from public inspection, or

(b) removed from the register.

(3) The regulations may, in particular, provide that a statement is not to be withheld from public inspection or removed from the register unless the person to whom it relates provides such information, and satisfies such other conditions, as may be specified.

(4) The regulations may provide that section 1081 (note of removal of material from the register) does not apply, or applies with such modifications as may be specified, in the case of material removed from the register under the regulations.

(5) In this section "specified" means specified in the regulations.

1191 Offences

(1) Regulations under section 1188 or 1189 may provide that it is an offence for a person—

(a) to fail to comply with a requirement under the regulations to send a statement to the registrar;

(b) knowingly or recklessly to send a statement under the regulations to the registrar that is misleading, false or deceptive in a material particular.

(2) The regulations may provide that a person guilty of such an offence is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

MENÚ SALIR

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

(3) In relation to an offence committed before the commencement of section 154(1) of the Criminal Justice Act 2003 (c. 44), for "twelve months" in subsection (2)(b)(i) substitute "six months".

PART 41

BUSINESS NAMES

CHAPTER 1

RESTRICTED OR PROHIBITED NAMES

Introductory

1192 Application of this Chapter

(1) This Chapter applies to any person carrying on business in the United Kingdom.

(2) The provisions of this Chapter do not prevent—

(a) an individual carrying on business under a name consisting of his surname without any addition other than a permitted addition, or

(b) individuals carrying on business in partnership under a name consisting of the surnames of all the partners without any addition other than a permitted addition.

(3) The following are the permitted additions—

(a) in the case of an individual, his forename or initial;

(b) in the case of a partnership—

(i) the forenames of individual partners or the initials of those forenames, or

(ii) where two or more individual partners have the same surname, the addition of "s" at the end of that surname;

(c) in either case, an addition merely indicating that the business is carried on in succession to a former owner of the business.

Sensitive words or expressions

1193 Name suggesting connection with government or public authority

(1) A person must not, without the approval of the Secretary of State, carry on business in the United Kingdom under a name that would be likely to give the impression that the business is connected with—

(a) Her Majesty's Government, any part of the Scottish administration or Her Majesty's Government in Northern Ireland,

(b) any local authority, or

MENÚ SALIR

(c) any public authority specified for the purposes of this section by regulations made by the Secretary of State.

(2) For the purposes of this section—

"local authority" means—

(a) a local authority within the meaning of the Local Government Act 1972 (c. 70), the Common Council of the City of London or the Council of the Isles of Scilly,

(b) a council constituted under section 2 of the Local Government etc. (Scotland) Act 1994 (c. 39), or

(c) a district council in Northern Ireland;

"public authority" includes any person or body having functions of a public nature.

(3) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

(4) A person who contravenes this section commits an offence.

(5) Where an offence under this section is committed by a body corporate, an offence is also committed by every officer of the body who is in default.

(6) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

1194 Other sensitive words or expressions

(1) A person must not, without the approval of the Secretary of State, carry on business in the United Kingdom under a name that includes a word or expression for the time being specified in regulations made by the Secretary of State under this section.

(2) Regulations under this section are subject to approval after being made.

(3) A person who contravenes this section commits an offence.

(4) Where an offence under this section is committed by a body corporate, an offence is also committed by every officer of the body who is in default.

(5) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

1195 Requirement to seek comments of government department or other relevant body

(1) The Secretary of State may by regulations under—

(a) section 1193 (name suggesting connection with government or public authority), or

(b) section 1194 (other sensitive words or expressions),

require that, in connection with an application for the approval of the Secretary of State under that section, the applicant must seek the view of a specified Government department or other body.

MENÚ SALIR

(2) Where such a requirement applies, the applicant must request the specified department or other body (in writing) to indicate whether (and if so why) it has any objections to the proposed name.

(3) He must submit to the Secretary of State a statement that such a request has been made and a copy of any response received from the specified body.

(4) If these requirements are not complied with, the Secretary of State may refuse to consider the application for approval.

(5) In this section "specified" means specified in the regulations.

1196 Withdrawal of Secretary of State's approval

(1) This section applies to approval given for the purposes of—

section 1193 (name suggesting connection with government or public authority), or

section 1194 (other sensitive words or expressions).

(2) If it appears to the Secretary of State that there are overriding considerations of public policy that require such approval to be withdrawn, the approval may be withdrawn by notice in writing given to the person concerned.

(3) The notice must state the date as from which approval is withdrawn.

Misleading names

1197 Name containing inappropriate indication of company type or legal form

(1) The Secretary of State may make provision by regulations prohibiting a person from carrying on business in the United Kingdom under a name consisting of or containing specified words, expressions or other indications—

(a) that are associated with a particular type of company or form of organisation, or

(b) that are similar to words, expressions or other indications associated with a particular type of company or form of organisation.

(2) The regulations may prohibit the use of words, expressions or other indications—

(a) in a specified part, or otherwise than in a specified part, of a name;

(b) in conjunction with, or otherwise than in conjunction with, such other words, expressions or indications as may be specified.

(3) In this section "specified" means specified in the regulations.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(5) A person who uses a name in contravention of regulations under this section commits an offence.

(6) Where an offence under this section is committed by a body corporate, an offence is also committed by every officer of the body who is in default.

(7) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

MENÚ SALIR

1198 Name giving misleading indication of activities

(1) A person must not carry on business in the United Kingdom under a name that gives so misleading an indication of the nature of the activities of the business as to be likely to cause harm to the public.

(2) A person who uses a name in contravention of this section commits an offence.

(3) Where an offence under this section is committed by a body corporate, an offence is also committed by every officer of the body who is in default.

(4) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

Supplementary

1199 Savings for existing lawful business names

(1) This section has effect in relation to—

sections 1192 to 1196 (sensitive words or expressions), and

section 1197 (inappropriate indication of company type or legal form).

(2) Those sections do not apply to the carrying on of a business by a person who—

(a) carried on the business immediately before the date on which this Chapter came into force, and

(b) continues to carry it on under the name that immediately before that date was its lawful business name.

(3) Where—

(a) a business is transferred to a person on or after the date on which this Chapter came into force, and

(b) that person carries on the business under the name that was its lawful business name immediately before the transfer,

those sections do not apply in relation to the carrying on of the business under that name during the period of twelve months beginning with the date of the transfer.

(4) In this section "lawful business name", in relation to a business, means a name under which the business was carried on without contravening—

(a) section 2(1) of the Business Names Act 1985 (c. 7) or Article 4(1) of the Business Names (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1033 N.I. 7)), or

(b) after this Chapter has come into force, the provisions of this Chapter.

MENÚ SALIR

CHAPTER 2

DISCLOSURE REQUIRED IN CASE OF INDIVIDUAL OR PARTNERSHIP

Introductory

1200 Application of this Chapter

(1) This Chapter applies to an individual or partnership carrying on business in the United Kingdom under a business name.

References in this Chapter to "a person to whom this Chapter applies" are to such an individual or partnership.

(2) For the purposes of this Chapter a "business name" means a name other than—

(a) in the case of an individual, his surname without any addition other than a permitted addition;

(b) in the case of a partnership—

(i) the surnames of all partners who are individuals, and

(ii) the corporate names of all partners who are bodies corporate,

without any addition other than a permitted addition.

(3) The following are the permitted additions—

(a) in the case of an individual, his forename or initial;

(b) in the case of a partnership—

(i) the forenames of individual partners or the initials of those forenames, or

(ii) where two or more individual partners have the same surname, the addition of "s" at the end of that surname;

(c) in either case, an addition merely indicating that the business is carried on in succession to a former owner of the business.

1201 Information required to be disclosed

The "information required by this Chapter" is—

(a) in the case of an individual, his name;

(b) in the case of a partnership, the name of each member of the partnership;

and in relation to each person so named, an address in the United Kingdom at which service of any document relating in any way to the business will be effective.

Disclosure requirements

1202 Disclosure required: business documents etc

(1) A person to whom this Chapter applies must state the information required by this Chapter, in legible characters, on all—

(a) business letters,

(b) written orders for goods or services to be supplied to the business,

(c) invoices and receipts issued in the course of the business, and

MENÚ SALIR

(d) written demands for payment of debts arising in the course of the business.

This subsection has effect subject to section 1203 (exemption for large partnerships if certain conditions met).

(2) A person to whom this Chapter applies must secure that the information required by this Chapter is immediately given, by written notice, to any person with whom anything is done or discussed in the course of the business and who asks for that information.

(3) The Secretary of State may by regulations require that such notices be given in a specified form.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1203 Exemption for large partnerships if certain conditions met

(1) Section 1202(1) (disclosure required in business documents) does not apply in relation to a document issued by a partnership of more than 20 persons if the following conditions are met.

(2) The conditions are that—

(a) the partnership maintains at its principal place of business a list of the names of all the partners,

(b) no partner's name appears in the document, except in the text or as a signatory, and

(c) the document states in legible characters the address of the partnership's principal place of business and that the list of the partners' names is open to inspection there.

(3) Where a partnership maintains a list of the partners' names for the purposes of this section, any person may inspect the list during office hours.

(4) Where an inspection required by a person in accordance with this section is refused, an offence is committed by any member of the partnership concerned who without reasonable excuse refused the inspection or permitted it to be refused.

(5) A person guilty of an offence under subsection (4) is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

1204 Disclosure required: business premises

(1) A person to whom this Chapter applies must, in any premises—

(a) where the business is carried on, and

(b) to which customers of the business or suppliers of goods or services to the business have access,

display in a prominent position, so that it may easily be read by such customers or suppliers, a notice containing the information required by this Chapter.

(2) The Secretary of State may by regulations require that such notices be displayed in a specified form.

(3) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

MENÚ SALIR

Consequences of failure to make required disclosure

1205 Criminal consequences of failure to make required disclosure

(1) A person who without reasonable excuse fails to comply with the requirements of—

section 1202 (disclosure required: business documents etc), or

section 1204 (disclosure required: business premises),

commits an offence.

(2) Where an offence under this section is committed by a body corporate, an offence is also committed by every officer of the body who is in default.

(3) A person guilty of an offence under this section is liable on summary conviction to a fine not exceeding level 3 on the standard scale and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-tenth of level 3 on the standard scale.

(4) References in this section to the requirements of section 1202 or 1204 include the requirements of regulations under that section.

1206 Civil consequences of failure to make required disclosure

(1) This section applies to any legal proceedings brought by a person to whom this Chapter applies to enforce a right arising out of a contract made in the course of a business in respect of which he was, at the time the contract was made, in breach of section 1202(1) or (2) (disclosure in business documents etc) or section 1204(1) (disclosure at business premises).

(2) The proceedings shall be dismissed if the defendant (in Scotland, the defender) to the proceedings shows—

(a) that he has a claim against the claimant (pursuer) arising out of the contract that he has been unable to pursue by reason of the latter's breach of the requirements of this Chapter, or

(b) that he has suffered some financial loss in connection with the contract by reason of the claimant's (pursuer's) breach of those requirements,

unless the court before which the proceedings are brought is satisfied that it is just and equitable to permit the proceedings to continue.

(3) References in this section to the requirements of this Chapter include the requirements of regulations under this Chapter.

(4) This section does not affect the right of any person to enforce such rights as he may have against another person in any proceedings brought by that person.

CHAPTER 3

SUPPLEMENTARY

1207 Application of general provisions about offences

The provisions of sections 1121 to 1123 (liability of officer in default) and 1125 to 1131 (general provisions about offences) apply in relation to offences under this Part as in relation to offences under the Companies Acts.

MENÚ SALIR

1208 Interpretation

In this Part—

"business" includes a profession;

"initial" includes any recognised abbreviation of a name;

"partnership" means—

(a) a partnership within the Partnership Act 1890 (c. 39), or

(b) a limited partnership registered under the Limited Partnerships Act 1907 (c. 24),

or a firm or entity of a similar character formed under the law of a country or territory outside the United Kingdom;

"surname", in relation to a peer or person usually known by a British title different from his surname, means the title by which he is known.

PART 42

STATUTORY AUDITORS

CHAPTER 1

INTRODUCTORY

1209 Main purposes of Part

The main purposes of this Part are—

(a) to secure that only persons who are properly supervised and appropriately qualified are appointed as statutory auditors, and

(b) to secure that audits by persons so appointed are carried out properly, with integrity and with a proper degree of independence.

1210 Meaning of "statutory auditor" etc

(1) In this Part "statutory auditor" means—

(a) a person appointed as auditor under Part 16 of this Act,

(b) a person appointed as auditor under section 77 of or Schedule 11 to the Building Societies Act 1986 (c. 53),

(c) a person appointed as auditor of an insurer that is a friendly society under section 72 of or Schedule 14 to the Friendly Societies Act 1992 (c. 40),

(d) a person appointed as auditor of an insurer that is an industrial and provident society under section 4 of the Friendly and Industrial and Provident Societies Act 1968 (c. 55) or under section 38 of the Industrial and Provident Societies Act (Northern Ireland) 1969 (c. 24 (N.I.)),

(e) a person appointed as auditor for the purposes of regulation 3 of the Insurance Accounts Directive (Lloyd's Syndicate and Aggregate Accounts) Regulations 2004 (S.I. 2004/3219) or appointed to report on the "aggregate accounts" within the meaning of those Regulations,

(f) a person appointed as auditor of an insurer for the purposes of regulation 3 of the Insurance Accounts Directive (Miscellaneous Insurance Undertakings) Regulations 1993 (S.I. 1993/3245),

(g) a person appointed as auditor of a bank for the purposes of regulation 4 of the Bank Accounts Directive (Miscellaneous Banks) Regulations 1991 (S.I. 1991/2704), and

(h) a person appointed as auditor of a prescribed person under a prescribed enactment authorising or requiring the appointment;

and the expressions "statutory audit" and "statutory audit work" are to be construed accordingly.

(2) In this Part "audited person" means the person in respect of whom a statutory audit is conducted.

(3) In subsection (1)—

"bank" means a person who—

(a) is a credit institution within the meaning given by Article 4.1(a) of Directive 2006/48/EC of the European Parliament and of the Council relating to the taking up and pursuit of the business of credit institutions, and

(b) is a company or a firm as defined in Article 48 of the Treaty establishing the European Community;

"friendly society" means a friendly society within the meaning of the Friendly Societies Act 1992 (c. 40);

"industrial and provident society" means—

(a) a society registered under the Industrial and Provident Societies Act 1965 (c. 12) or a society deemed by virtue of section 4 of that Act to be so registered, or

(b) a society registered under the Industrial and Provident Societies Act (Northern Ireland) 1969 or a society deemed by virtue of section 4 of that Act to be so registered;

"insurer" means a person who is an insurance undertaking within the meaning given by Article 2.1 of Council Directive 1991/674/EEC on the annual accounts and consolidated accounts of insurance undertakings;

"prescribed" means prescribed, or of a description prescribed, by order made by the Secretary of State for the purposes of subsection (1)(h).

(4) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

1211 Eligibility for appointment as a statutory auditor: overview

A person is eligible for appointment as a statutory auditor only if the person is so eligible—

(a) by virtue of Chapter 2 (individuals and firms), or

(b) by virtue of Chapter 3 (Comptroller and Auditor General, etc).

MENÚ SALIR

CHAPTER 2

INDIVIDUALS AND FIRMS

Eligibility for appointment

1212 Individuals and firms: eligibility for appointment as a statutory auditor

(1) An individual or firm is eligible for appointment as a statutory auditor if the individual or firm—

(a) is a member of a recognised supervisory body, and

(b) is eligible for appointment under the rules of that body.

(2) In the cases to which section 1222 applies (individuals retaining only 1967 Act authorisation) a person's eligibility for appointment as a statutory auditor is restricted as mentioned in that section.

1213 Effect of ineligibility

(1) No person may act as statutory auditor of an audited person if he is ineligible for appointment as a statutory auditor.

(2) If at any time during his term of office a statutory auditor becomes ineligible for appointment as a statutory auditor, he must immediately—

(a) resign his office (with immediate effect), and

(b) give notice in writing to the audited person that he has resigned by reason of his becoming ineligible for appointment.

(3) A person is guilty of an offence if—

(a) he acts as a statutory auditor in contravention of subsection (1), or

(b) he fails to give the notice mentioned in paragraph (b) of subsection (2) in accordance with that subsection.

(4) A person guilty of an offence under subsection (3) is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(5) A person is guilty of an offence if—

(a) he has been convicted of an offence under subsection (3)(a) or this subsection, and

(b) he continues to act as a statutory auditor in contravention of subsection (1) after the conviction.

(6) A person is guilty of an offence if—

(a) he has been convicted of an offence under subsection (3)(b) or this subsection, and

(b) he continues, after the conviction, to fail to give the notice mentioned in subsection (2)(b).

(7) A person guilty of an offence under subsection (5) or (6) is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

MENÚ SALIR

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding one-tenth of the statutory maximum for each day on which the act or the failure continues.

(8) In proceedings against a person for an offence under this section it is a defence for him to show that he did not know and had no reason to believe that he was, or had become, ineligible for appointment as a statutory auditor.

Independence requirement

1214 Independence requirement

(1) A person may not act as statutory auditor of an audited person if one or more of subsections (2), (3) and (4) apply to him.

(2) This subsection applies if the person is—
(a) an officer or employee of the audited person, or
(b) a partner or employee of such a person, or a partnership of which such a person is a partner.

(3) This subsection applies if the person is—
(a) an officer or employee of an associated undertaking of the audited person, or
(b) a partner or employee of such a person, or a partnership of which such a person is a partner.

(4) This subsection applies if there exists, between—
(a) the person or an associate of his, and
(b) the audited person or an associated undertaking of the audited person,
a connection of any such description as may be specified by regulations made by the Secretary of State.

(5) An auditor of an audited person is not to be regarded as an officer or employee of the person for the purposes of subsections (2) and (3).

(6) In this section "associated undertaking", in relation to an audited person, means—
(a) a parent undertaking or subsidiary undertaking of the audited person, or
(b) a subsidiary undertaking of a parent undertaking of the audited person.

(7) Regulations under subsection (4) are subject to negative resolution procedure.

1215 Effect of lack of independence

(1) If at any time during his term of office a statutory auditor becomes prohibited from acting by section 1214(1), he must immediately—
(a) resign his office (with immediate effect), and
(b) give notice in writing to the audited person that he has resigned by reason of his lack of independence.

(2) A person is guilty of an offence if—
(a) he acts as a statutory auditor in contravention of section 1214(1), or

MENÚ SALIR

(b) he fails to give the notice mentioned in paragraph (b) of subsection (1) in accordance with that subsection.

(3) A person guilty of an offence under subsection (2) is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.

(4) A person is guilty of an offence if—
(a) he has been convicted of an offence under subsection (2)(a) or this subsection, and
(b) he continues to act as a statutory auditor in contravention of section 1214(1) after the conviction.

(5) A person is guilty of an offence if—
(a) he has been convicted of an offence under subsection (2)(b) or this subsection, and
(b) after the conviction, he continues to fail to give the notice mentioned in subsection (1)(b).

(6) A person guilty of an offence under subsection (4) or (5) is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding one-tenth of the statutory maximum for each day on which the act or the failure continues.

(7) In proceedings against a person for an offence under this section it is a defence for him to show that he did not know and had no reason to believe that he was, or had become, prohibited from acting as statutory auditor of the audited person by section 1214(1).

Effect of appointment of a partnership

1216 Effect of appointment of a partnership

(1) This section applies where a partnership constituted under the law of—
(a) England and Wales,
(b) Northern Ireland, or
(c) any other country or territory in which a partnership is not a legal person,

is by virtue of this Chapter appointed as statutory auditor of an audited person.

(2) Unless a contrary intention appears, the appointment is an appointment of the partnership as such and not of the partners.

(3) Where the partnership ceases, the appointment is to be treated as extending to—
(a) any appropriate partnership which succeeds to the practice of that partnership, or
(b) any other appropriate person who succeeds to that practice having previously carried it on in partnership.

(4) For the purposes of subsection (3)—

MENÚ SALIR

(a) a partnership is to be regarded as succeeding to the practice of another partnership only if the members of the successor partnership are substantially the same as those of the former partnership, and

(b) a partnership or other person is to be regarded as succeeding to the practice of a partnership only if it or he succeeds to the whole or substantially the whole of the business of the former partnership.

(5) Where the partnership ceases and the appointment is not treated under subsection (3) as extending to any partnership or other person, the appointment may with the consent of the audited person be treated as extending to an appropriate partnership, or other appropriate person, who succeeds to—

(a) the business of the former partnership, or

(b) such part of it as is agreed by the audited person is to be treated as comprising the appointment.

(6) For the purposes of this section, a partnership or other person is "appropriate" if it or he—

(a) is eligible for appointment as a statutory auditor by virtue of this Chapter, and

(b) is not prohibited by section 1214(1) from acting as statutory auditor of the audited person.

Supervisory bodies

1217 Supervisory bodies

(1) In this Part a "supervisory body" means a body established in the United Kingdom (whether a body corporate or an unincorporated association) which maintains and enforces rules as to—

(a) the eligibility of persons for appointment as a statutory auditor, and

(b) the conduct of statutory audit work,

which are binding on persons seeking appointment or acting as a statutory auditor either because they are members of that body or because they are otherwise subject to its control.

(2) In this Part references to the members of a supervisory body are to the persons who, whether or not members of the body, are subject to its rules in seeking appointment or acting as a statutory auditor.

(3) In this Part references to the rules of a supervisory body are to the rules (whether or not laid down by the body itself) which the body has power to enforce and which are relevant for the purposes of this Part.

This includes rules relating to the admission or expulsion of members of the body, so far as relevant for the purposes of this Part.

(4) Schedule 10 has effect with respect to the recognition of supervisory bodies for the purposes of this Part.

1218 Exemption from liability for damages

(1) No person within subsection (2) is to be liable in damages for anything done or omitted in the discharge or purported discharge of functions to which this subsection applies.

MENÚ SALIR

(2) The persons within this subsection are—
  (a) any recognised supervisory body,
  (b) any officer or employee of a recognised supervisory body, and
  (c) any member of the governing body of a recognised supervisory body.

(3) Subsection (1) applies to the functions of a recognised supervisory body so far as relating to, or to matters arising out of, any of the following—
  (a) rules, practices, powers and arrangements of the body to which the requirements of Part 2 of Schedule 10 apply;
  (b) the obligations with which paragraph 20 of that Schedule requires the body to comply;
  (c) any guidance issued by the body;
  (d) the obligations imposed on the body by or by virtue of this Part.

(4) The reference in subsection (3)(c) to guidance issued by a recognised supervisory body is a reference to any guidance or recommendation which is—
  (a) issued or made by it to all or any class of its members or persons seeking to become members, and
  (b) relevant for the purposes of this Part,

including any guidance or recommendation relating to the admission or expulsion of members of the body, so far as relevant for the purposes of this Part.

(5) Subsection (1) does not apply—
  (a) if the act or omission is shown to have been in bad faith, or
  (b) so as to prevent an award of damages in respect of the act or omission on the ground that it was unlawful as a result of section 6(1) of the Human Rights Act 1998 (c. 42) (acts of public authorities incompatible with Convention rights).

Professional qualifications

1219 Appropriate qualifications

(1) A person holds an appropriate qualification for the purposes of this Chapter if and only if—
  (a) he holds a recognised professional qualification obtained in the United Kingdom,
  (b) immediately before the commencement of this Chapter, he—
    (i) held an appropriate qualification for the purposes of Part 2 of the Companies Act 1989 (c. 40) (eligibility for appointment as company auditor) by virtue of section 31(1)(a) or (c) of that Act, or
    (ii) was treated as holding an appropriate qualification for those purposes by virtue of section 31(2), (3) or (4) of that Act,
  (c) immediately before the commencement of this Chapter, he—
    (i) held an appropriate qualification for the purposes of Part III of the Companies (Northern Ireland) Order 1990 (S.I. 1990/593 (N.I. 5)) by virtue of Article 34(1)(a) or (c) of that Order, or
    (ii) was treated as holding an appropriate qualification for those purposes by virtue of Article 34(2), (3) or (4) of that Order,
  (d) he is within subsection (2),

MENÚ SALIR

(e) he has been authorised to practise the profession of statutory auditor pursuant to the European Communities (Recognition of Professional Qualifications) (First General System) Regulations 2005 (S.I. 2005/18) and has fulfilled any requirements imposed pursuant to regulation 6 of those Regulations, or

(f) subject to any direction under section 1221(5), he is regarded for the purposes of this Chapter as holding an approved overseas qualification.

(2) A person is within this subsection if—

(a) before 1st January 1990, he began a course of study or practical training leading to a professional qualification in accountancy offered by a body established in the United Kingdom,

(b) he obtained that qualification on or after 1st January 1990 and before 1st January 1996, and

(c) the Secretary of State approves his qualification as an appropriate qualification for the purposes of this Chapter.

(3) The Secretary of State may approve a qualification under subsection (2)(c) only if he is satisfied that, at the time the qualification was awarded, the body concerned had adequate arrangements to ensure that the qualification was awarded only to persons educated and trained to a standard equivalent to that required, at that time, in the case of a recognised professional qualification under Part 2 of the Companies Act 1989 (c. 40) (eligibility for appointment as company auditor).

1220 Qualifying bodies and recognised professional qualifications

(1) In this Part a "qualifying body" means a body established in the United Kingdom (whether a body corporate or an unincorporated association) which offers a professional qualification in accountancy.

(2) In this Part references to the rules of a qualifying body are to the rules (whether or not laid down by the body itself) which the body has power to enforce and which are relevant for the purposes of this Part.

This includes, so far as so relevant, rules relating to—

(a) admission to or expulsion from a course of study leading to a qualification,

(b) the award or deprivation of a qualification, or

(c) the approval of a person for the purposes of giving practical training or the withdrawal of such approval.

(3) Schedule 11 has effect with respect to the recognition for the purposes of this Part of a professional qualification offered by a qualifying body.

1221 Approval of overseas qualifications

(1) The Secretary of State may declare that the following are to be regarded for the purposes of this Chapter as holding an approved overseas qualification—

(a) persons who are qualified to audit accounts under the law of a specified foreign country, or

(b) persons who hold a specified professional qualification in accountancy obtained in a specified foreign country.

MENÚ SALIR

(2) A declaration under subsection (1)(b) may be expressed to be subject to the satisfaction of any specified requirement or requirements.

(3) The Secretary of State may make a declaration under subsection (1) only if he is satisfied that—

(a) in the case of a declaration under subsection (1)(a), the fact that the persons in question are qualified to audit accounts under the law of the specified foreign country, or

(b) in the case of a declaration under subsection (1)(b), the specified professional qualification taken with any requirement or requirements to be specified under subsection (2),

affords an assurance of professional competence equivalent to that afforded by a recognised professional qualification.

(4) The Secretary of State may make a declaration under subsection (1) only if he is satisfied that the treatment that the persons who are the subject of the declaration will receive as a result of it is comparable to the treatment which is, or is likely to be, afforded in the specified foreign country or a part of it to—

(a) in the case of a declaration under subsection (1)(a), some or all persons who are eligible to be appointed as a statutory auditor, and

(b) in the case of a declaration under subsection (1)(b), some or all persons who hold a corresponding recognised professional qualification.

(5) The Secretary of State may direct that persons holding an approved overseas qualification are not to be treated as holding an appropriate qualification for the purposes of this Chapter unless they hold such additional educational qualifications as the Secretary of State may specify for the purpose of ensuring that such persons have an adequate knowledge of the law and practice in the United Kingdom relevant to the audit of accounts.

(6) The Secretary of State may give different directions in relation to different approved overseas qualifications.

(7) The Secretary of State may, if he thinks fit, having regard to the considerations mentioned in subsections (3) and (4), withdraw a declaration under subsection (1) in relation to—

(a) persons becoming qualified to audit accounts under the law of the specified foreign country after such date as he may specify, or

(b) persons obtaining the specified professional qualification after such date as he may specify.

(8) The Secretary of State may, if he thinks fit, having regard to the considerations mentioned in subsections (3) and (4), vary or revoke a requirement specified under subsection (2) from such date as he may specify.

(9) In this section "foreign country", in relation to any time, means a country or territory that, at that time, is not a "relevant State" within the meaning of the European Communities (Recognition of Professional Qualifications) (First General System) Regulations 2005 (S.I. 2005/18) or part of such a State.

1222 Eligibility of individuals retaining only 1967 Act authorisation

(1) A person whose only appropriate qualification is based on his retention of an authorisation originally granted by the Board of Trade or the Secretary of State under section 13(1) of the Companies Act 1967 (c. 81) is eligible only for appointment as auditor of an unquoted company.

MENÚ SALIR

(2) A company is "unquoted" if, at the time of the person's appointment, neither the company, nor any parent undertaking of which it is a subsidiary undertaking, is a quoted company within the meaning of section 385(2).

(3) References to a person eligible for appointment as a statutory auditor by virtue of this Part in enactments relating to eligibility for appointment as auditor of a person other than a company do not include a person to whom this section applies.

Information

1223 Matters to be notified to the Secretary of State

(1) The Secretary of State may require a recognised supervisory body or a recognised qualifying body—

(a) to notify him immediately of the occurrence of such events as he may specify in writing and to give him such information in respect of those events as is so specified;

(b) to give him, at such times or in respect of such periods as he may specify in writing, such information as is so specified.

(2) The notices and information required to be given must be such as the Secretary of State may reasonably require for the exercise of his functions under this Part.

(3) The Secretary of State may require information given under this section to be given in a specified form or verified in a specified manner.

(4) Any notice or information required to be given under this section must be given in writing unless the Secretary of State specifies or approves some other manner.

1224 The Secretary of State's power to call for information

(1) The Secretary of State may by notice in writing require a person within subsection (2) to give him such information as he may reasonably require for the exercise of his functions under this Part.

(2) The persons within this subsection are—

(a) any recognised supervisory body,

(b) any recognised qualifying body, and

(c) any person eligible for appointment as a statutory auditor by virtue of this Chapter.

(3) The Secretary of State may require that any information which he requires under this section is to be given within such reasonable time and verified in such manner as he may specify.

Enforcement

1225 Compliance orders

(1) If at any time it appears to the Secretary of State—

(a) in the case of a recognised supervisory body, that any requirement of Schedule 10 is not satisfied,

MENÚ SALIR

(b) in the case of a recognised professional qualification, that any requirement of Schedule 11 is not satisfied, or

(c) that a recognised supervisory body or a recognised qualifying body has failed to comply with an obligation to which it is subject under or by virtue of this Part,

he may, instead of revoking the relevant recognition order, make an application to the court under this section.

(2) If on an application under this section the court decides that the requirement in question is not satisfied or, as the case may be, that the body has failed to comply with the obligation in question, it may order the body to take such steps as the court directs for securing that the requirement is satisfied or that the obligation is complied with.

(3) In this section "the court" means the High Court or, in Scotland, the Court of Session.

CHAPTER 3

AUDITORS GENERAL

Eligibility for appointment

1226 Auditors General: eligibility for appointment as a statutory auditor

(1) In this Part "Auditor General" means—

(a) the Comptroller and Auditor General,

(b) the Auditor General for Scotland,

(c) the Auditor General for Wales, or

(d) the Comptroller and Auditor General for Northern Ireland.

(2) An Auditor General is eligible for appointment as a statutory auditor.

(3) Subsection (2) is subject to any suspension notice having effect under section 1234 (notices suspending eligibility for appointment as a statutory auditor).

Conduct of audits

1227 Individuals responsible for audit work on behalf of Auditors General

An Auditor General must secure that each individual responsible for statutory audit work on behalf of that Auditor General is eligible for appointment as a statutory auditor by virtue of Chapter 2.

The Independent Supervisor

1228 Appointment of the Independent Supervisor

(1) The Secretary of State must appoint a body ("the Independent Supervisor") to discharge the function mentioned in section 1229(1) ("the supervision function").

(2) An appointment under this section must be made by order.

(3) The order has the effect of making the body appointed under subsection (1) designated under section 5 of the Freedom of Information Act 2000 (c. 36) (further powers to designate public authorities).

(4) A body may be appointed under this section only if it is a body corporate or an unincorporated association which appears to the Secretary of State—

(a) to be willing and able to discharge the supervision function, and

(b) to have arrangements in place relating to the discharge of that function which are such as to be likely to ensure that the conditions in subsection (5) are met.

(5) The conditions are—

(a) that the supervision function will be exercised effectively, and

(b) where the order is to contain any requirements or other provisions specified under subsection (6), that that function will be exercised in accordance with any such requirements or provisions.

(6) An order under this section may contain such requirements or other provisions relating to the exercise of the supervision function by the Independent Supervisor as appear to the Secretary of State to be appropriate.

(7) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

Supervision of Auditors General

1229 Supervision of Auditors General by the Independent Supervisor

(1) The Independent Supervisor must supervise the performance by each Auditor General of his functions as a statutory auditor.

(2) The Independent Supervisor must discharge that duty by—

(a) entering into supervision arrangements with one or more bodies, and

(b) overseeing the effective operation of any supervision arrangements entered into by it.

(3) For this purpose "supervision arrangements" are arrangements entered into by the Independent Supervisor with a body, for the purposes of this section, in accordance with which the body does one or more of the following—

(a) determines standards relating to professional integrity and independence which must be applied by an Auditor General in statutory audit work;

(b) determines technical standards which must be applied by an Auditor General in statutory audit work and the manner in which those standards are to be applied in practice;

(c) monitors the performance of statutory audits carried out by an Auditor General;

(d) investigates any matter arising from the performance by an Auditor General of a statutory audit;

(e) holds disciplinary hearings in respect of an Auditor General which appear to be desirable following the conclusion of such investigations;

(f) decides whether (and, if so, what) disciplinary action should be taken against an Auditor General to whom such a hearing related.

MENÚ SALIR

(4) The Independent Supervisor may enter into supervision arrangements with a body despite any relationship that may exist between the Independent Supervisor and that body.

(5) The Independent Supervisor must notify each Auditor General in writing of any supervision arrangements that it enters into under this section.

(6) Supervision arrangements within subsection (3)(f) may, in particular, provide for the payment by an Auditor General of a fine to any person.

(7) Any fine received by the Independent Supervisor under supervision arrangements is to be paid into the Consolidated Fund.

1230 Duties of Auditors General in relation to supervision arrangements

(1) Each Auditor General must—

(a) comply with any standards of the kind mentioned in subsection (3)(a) or (b) of section 1229 determined under the supervision arrangements,

(b) take such steps as may be reasonably required of that Auditor General to enable his performance of statutory audits to be monitored by means of inspections carried out under the supervision arrangements, and

(c) comply with any decision of the kind mentioned in subsection (3)(f) of that section made under the supervision arrangements.

(2) Each Auditor General must pay to the body or bodies with which the Independent Supervisor enters into the supervision arrangements such proportion of the costs incurred by the body or bodies for the purposes of the arrangements as the Independent Supervisor may notify to him in writing.

(3) Expenditure under subsection (2) is—

(a) in the case of expenditure of the Comptroller and Auditor General, to be regarded as expenditure of the National Audit Office for the purposes of section 4(1) of the National Audit Act 1983 (c. 44);

(b) in the case of expenditure of the Comptroller and Auditor General for Northern Ireland, to be regarded as expenditure of the Northern Ireland Audit Office for the purposes of Article 6(1) of the Audit (Northern Ireland) Order 1987 (S.I. 1987/460 (N.I. 5)).

(4) In this section "the supervision arrangements" means the arrangements entered into under section 1229.

Reporting requirement

1231 Reports by the Independent Supervisor

(1) The Independent Supervisor must, at least once in each calendar year, prepare a report on the discharge of its functions.

(2) The Independent Supervisor must give a copy of each report prepared under subsection (1) to—

(a) the Secretary of State;

(b) the First Minister in Scotland;

(c) the First Minister and the deputy First Minister in Northern Ireland;

(d) the Assembly First Secretary in Wales.

MENÚ SALIR

(3) The Secretary of State must lay before each House of Parliament a copy of each report received by him under subsection (2)(a).

(4) In relation to a calendar year during which an appointment of a body as the Independent Supervisor is made or revoked by an order under section 1228, this section applies with such modifications as may be specified in the order.

Information

1232 Matters to be notified to the Independent Supervisor

(1) The Independent Supervisor may require an Auditor General—

(a) to notify the Independent Supervisor immediately of the occurrence of such events as it may specify in writing and to give it such information in respect of those events as is so specified;

(b) to give the Independent Supervisor, at such times or in respect of such periods as it may specify in writing, such information as is so specified.

(2) The notices and information required to be given must be such as the Independent Supervisor may reasonably require for the exercise of the functions conferred on it by or by virtue of this Part.

(3) The Independent Supervisor may require information given under this section to be given in a specified form or verified in a specified manner.

(4) Any notice or information required to be given under this section must be given in writing unless the Independent Supervisor specifies or approves some other manner.

1233 The Independent Supervisor's power to call for information

(1) The Independent Supervisor may by notice in writing require an Auditor General to give it such information as it may reasonably require for the exercise of the functions conferred on it by or by virtue of this Part.

(2) The Independent Supervisor may require that any information which it requires under this section is to be given within such reasonable time and verified in such manner as it may specify.

Enforcement

1234 Suspension notices

(1) The Independent Supervisor may issue—

(a) a notice (a "suspension notice") suspending an Auditor General's eligibility for appointment as a statutory auditor in relation to all persons, or any specified person or persons, indefinitely or until a date specified in the notice;

(b) a notice amending or revoking a suspension notice previously issued to an Auditor General.

(2) In determining whether it is appropriate to issue a notice under subsection (1), the Independent Supervisor must have regard to—

(a) the Auditor General's performance of the obligations imposed on him by or by virtue of this Part, and

MENÚ SALIR

(b) the Auditor General's performance of his functions as a statutory auditor.

(3) A notice under subsection (1) must—
(a) be in writing, and
(b) state the date on which it takes effect (which must be after the period of three months beginning with the date on which it is issued).

(4) Before issuing a notice under subsection (1), the Independent Supervisor must—
(a) give written notice of its intention to do so to the Auditor General, and
(b) publish the notice mentioned in paragraph (a) in such manner as it thinks appropriate for bringing it to the attention of any other persons who are likely to be affected.

(5) A notice under subsection (4) must—
(a) state the reasons for which the Independent Supervisor proposes to act, and
(b) give particulars of the rights conferred by subsection (6).

(6) A person within subsection (7) may, within the period of three months beginning with the date of service or publication of the notice under subsection (4) or such longer period as the Independent Supervisor may allow, make written representations to the Independent Supervisor and, if desired, oral representations to a person appointed for that purpose by the Independent Supervisor.

(7) The persons within this subsection are—
(a) the Auditor General, and
(b) any other person who appears to the Independent Supervisor to be affected.

(8) The Independent Supervisor must have regard to any representations made in accordance with subsection (6) in determining—
(a) whether to issue a notice under subsection (1), and
(b) the terms of any such notice.

(9) If in any case the Independent Supervisor considers it appropriate to do so in the public interest it may issue a notice under subsection (1), without regard to the restriction in subsection (3)(b), even if—
(a) no notice has been given or published under subsection (4), or
(b) the period of time for making representations in pursuance of such a notice has not expired.

(10) On issuing a notice under subsection (1), the Independent Supervisor must—
(a) give a copy of the notice to the Auditor General, and
(b) publish the notice in such manner as it thinks appropriate for bringing it to the attention of persons likely to be affected.

(11) In this section "specified" means specified in, or of a description specified in, the suspension notice in question.

1235 Effect of suspension notices

(1) An Auditor General must not act as a statutory auditor at any time when a suspension notice issued to him in respect of the audited person has effect.

MENÚ SALIR

(2) If at any time during an Auditor General's term of office as a statutory auditor a suspension notice issued to him in respect of the audited person takes effect, he must immediately—

(a) resign his office (with immediate effect), and

(b) give notice in writing to the audited person that he has resigned by reason of his becoming ineligible for appointment.

(3) A suspension notice does not make an Auditor General ineligible for appointment as a statutory auditor for the purposes of section 1213 (effect of ineligibility: criminal offences).

1236 Compliance orders

(1) If at any time it appears to the Independent Supervisor that an Auditor General has failed to comply with an obligation imposed on him by or by virtue of this Part, the Independent Supervisor may make an application to the court under this section.

(2) If on an application under this section the court decides that the Auditor General has failed to comply with the obligation in question, it may order the Auditor General to take such steps as the court directs for securing that the obligation is complied with.

(3) In this section "the court" means the High Court or, in Scotland, the Court of Session.

Proceedings

1237 Proceedings involving the Independent Supervisor

(1) If the Independent Supervisor is an unincorporated association, any relevant proceedings may be brought by or against it in the name of any body corporate whose constitution provides for the establishment of the body.

(2) For this purpose "relevant proceedings" means proceedings brought in or in connection with the exercise of any function by the body as the Independent Supervisor.

(3) Where an appointment under section 1228 is revoked, the revoking order may make such provision as the Secretary of State thinks fit with respect to pending proceedings.

Grants

1238 Grants to the Independent Supervisor

In section 16 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (grants to bodies concerned with accounting standards etc), after subsection (2)(k) insert—

"(ka) exercising functions of the Independent Supervisor appointed under Chapter 3 of Part 42 of the Companies Act 2006;".

MENÚ SALIR

CHAPTER 4

THE REGISTER OF AUDITORS ETC

1239 The register of auditors

(1) The Secretary of State must make regulations requiring the keeping of a register of—

(a) the persons eligible for appointment as a statutory auditor, and

(b) third country auditors (see Chapter 5) who apply to be registered in the specified manner and in relation to whom specified requirements are met.

(2) The regulations must require each person's entry in the register to contain—

(a) his name and address,

(b) in the case of an individual eligible for appointment as a statutory auditor, the specified information relating to any firm on whose behalf he is responsible for statutory audit work,

(c) in the case of a firm eligible for appointment as a statutory auditor, the specified information relating to the individuals responsible for statutory audit work on its behalf,

(d) in the case of an individual or firm eligible for appointment as a statutory auditor by virtue of Chapter 2, the name of the relevant supervisory body, and

(e) in the case of a firm eligible for appointment as a statutory auditor by virtue of Chapter 2 or a third country auditor, the information mentioned in subsection (3),

and may require each person's entry to contain other specified information.

(3) The information referred to in subsection (2)(e) is—

(a) in relation to a body corporate, except where paragraph (b) applies, the name and address of each person who is a director of the body or holds any shares in it;

(b) in relation to a limited liability partnership, the name and address of each member of the partnership;

(c) in relation to a corporation sole, the name and address of the individual for the time being holding the office by the name of which he is the corporation sole;

(d) in relation to a partnership, the name and address of each partner.

(4) The regulations may provide that different parts of the register are to be kept by different persons.

(5) The regulations may impose such obligations as the Secretary of State thinks fit on—

(a) recognised supervisory bodies,

(b) any body designated by order under section 1252 (delegation of Secretary of State's functions),

(c) persons eligible for appointment as a statutory auditor,

(d) third country auditors,

(e) any person with whom arrangements are made by one or more recognised supervisory bodies, or by any body designated by order under section 1252, with respect to the keeping of the register, or

MENÚ SALIR

(f) the Independent Supervisor appointed under section 1228.

(6) The regulations may include—

(a) provision requiring that specified entries in the register be open to inspection at times and places specified or determined in accordance with the regulations;

(b) provision enabling a person to require a certified copy of specified entries in the register;

(c) provision authorising the charging of fees for inspection, or the provision of copies, of such reasonable amount as may be specified or determined in accordance with the regulations.

(7) The Secretary of State may direct in writing that the requirements imposed by the regulations in accordance with subsections (2)(e) and (3), or such of those requirements as are specified in the direction, are not to apply, in whole or in part, in relation to a particular registered third country auditor or class of registered third country auditors.

(8) The obligations imposed by regulations under this section on such persons as are mentioned in subsection (5)(b) or (e) are enforceable on the application of the Secretary of State by injunction or, in Scotland, by an order under section 45 of the Court of Session Act 1988 (c. 36).

(9) In this section "specified" means specified by regulations under this section.

(10) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1240 Information to be made available to public

(1) The Secretary of State may make regulations requiring a person eligible for appointment as a statutory auditor, or a member of a specified class of such persons, to keep and make available to the public specified information, including information regarding—

(a) the person's ownership and governance,

(b) the person's internal controls with respect to the quality and independence of its audit work,

(c) the person's turnover, and

(d) the audited persons of whom the person has acted as statutory auditor.

(2) Regulations under this section may—

(a) impose such obligations as the Secretary of State thinks fit on persons eligible for appointment as a statutory auditor;

(b) require the information to be made available to the public in a specified manner.

(3) In this section "specified" means specified by regulations under this section.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

MENÚ SALIR

CHAPTER 5

REGISTERED THIRD COUNTRY AUDITORS

Introductory

1241 Meaning of "third country auditor", "registered third country auditor" etc

(1) In this Part—

"third country auditor" means the auditor of the accounts of a traded non-Community company, and the expressions "third country audit" and "third country audit work" are to be construed accordingly;

"registered third country auditor" means a third country auditor who is entered in the register kept in accordance with regulations under section 1239(1).

(2) In subsection (1) "traded non-Community company" means a body corporate—

(a) which is incorporated or formed under the law of a country or territory which is not a member State or part of a member State,

(b) whose transferable securities are admitted to trading on a regulated market situated or operating in the United Kingdom, and

(c) which has not been excluded, or is not of a description of bodies corporate which has been excluded, from this definition by an order made by the Secretary of State.

(3) For this purpose—

"regulated market" has the meaning given by Article 4.1(14) of Directive 2004/39/EC of the European Parliament and of the Council on markets in financial instruments;

"transferable securities" has the meaning given by Article 4.1(18) of that Directive.

(4) An order under this section is subject to negative resolution procedure.

Duties

1242 Duties of registered third country auditors

(1) A registered third country auditor must participate in—

(a) arrangements within paragraph 1 of Schedule 12 (arrangements for independent monitoring of audits of traded non-Community companies), and

(b) arrangements within paragraph 2 of that Schedule (arrangements for independent investigation for disciplinary purposes of public interest cases).

(2) A registered third country auditor must—

(a) take such steps as may be reasonably required of it to enable its performance of third country audits to be monitored by means of inspections carried out under the arrangements mentioned in subsection (1)(a), and

(b) comply with any decision as to disciplinary action to be taken against it made under the arrangements mentioned in subsection (1)(b).

(3) Schedule 12 makes further provision with respect to the arrangements in which registered third country auditors are required to participate.

(4) The Secretary of State may direct in writing that subsections (1) to (3) are not to apply, in whole or in part, in relation to a particular registered third country auditor or class of registered third country auditors.

Information

1243 Matters to be notified to the Secretary of State

(1) The Secretary of State may require a registered third country auditor—

(a) to notify him immediately of the occurrence of such events as he may specify in writing and to give him such information in respect of those events as is so specified;

(b) to give him, at such times or in respect of such periods as he may specify in writing, such information as is so specified.

(2) The notices and information required to be given must be such as the Secretary of State may reasonably require for the exercise of his functions under this Part.

(3) The Secretary of State may require information given under this section to be given in a specified form or verified in a specified manner.

(4) Any notice or information required to be given under this section must be given in writing unless the Secretary of State specifies or approves some other manner.

1244 The Secretary of State's power to call for information

(1) The Secretary of State may by notice in writing require a registered third country auditor to give him such information as he may reasonably require for the exercise of his functions under this Part.

(2) The Secretary of State may require that any information which he requires under this section is to be given within such reasonable time and verified in such manner as he may specify.

Enforcement

1245 Compliance orders

(1) If at any time it appears to the Secretary of State that a registered third country auditor has failed to comply with an obligation imposed on him by or by virtue of this Part, the Secretary of State may make an application to the court under this section.

(2) If on an application under this section the court decides that the auditor has failed to comply with the obligation in question, it may order the auditor to take such steps as the court directs for securing that the obligation is complied with.

MENÚ SALIR

(3) In this section "the court" means the High Court or, in Scotland, the Court of Session.

1246 Removal of third country auditors from the register of auditors

(1) The Secretary of State may, by regulations, confer on the person keeping the register in accordance with regulations under section 1239(1) power to remove a third country auditor from the register.

(2) Regulations under this section must require the person keeping the register, in determining whether to remove a third country auditor from the register, to have regard to the auditor's compliance with obligations imposed on him by or by virtue of this Part.

(3) Where provision is made under section 1239(4) (different parts of the register to be kept by different persons), references in this section to the person keeping the register are to the person keeping that part of the register which relates to third country auditors.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1247 Grants to bodies concerned with arrangements under Schedule 12

In section 16 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (grants to bodies concerned with accounting standards etc), after subsection (2)(ka) (inserted by section 1238) insert—

"(kb) establishing, maintaining or carrying out arrangements within paragraph 1 or 2 of Schedule 12 to the Companies Act 2006;".

CHAPTER 6

SUPPLEMENTARY AND GENERAL

Power to require second company audit

1248 Secretary of State's power to require second audit of a company

(1) This section applies where a person appointed as statutory auditor of a company was not an appropriate person for any part of the period during which the audit was conducted.

(2) The Secretary of State may direct the company concerned to retain an appropriate person—

(a) to conduct a second audit of the relevant accounts, or

(b) to review the first audit and to report (giving his reasons) whether a second audit is needed.

(3) For the purposes of subsections (1) and (2) a person is "appropriate" if he—

(a) is eligible for appointment as a statutory auditor or, if the person is an Auditor General, for appointment as statutory auditor of the company, and

(b) is not prohibited by section 1214(1) (independence requirement) from acting as statutory auditor of the company.

MENÚ SALIR

(4) The Secretary of State must send a copy of a direction under subsection (2) to the registrar of companies.

(5) The company is guilty of an offence if—

(a) it fails to comply with a direction under subsection (2) within the period of 21 days beginning with the date on which it is given, or

(b) it has been convicted of a previous offence under this subsection and the failure to comply with the direction which led to the conviction continues after the conviction.

(6) The company must—

(a) send a copy of a report under subsection (2)(b) to the registrar of companies, and

(b) if the report states that a second audit is needed, take such steps as are necessary for the carrying out of that audit.

(7) The company is guilty of an offence if—

(a) it fails to send a copy of a report under subsection (2)(b) to the registrar within the period of 21 days beginning with the date on which it receives it,

(b) in a case within subsection (6)(b), it fails to take the steps mentioned immediately it receives the report, or

(c) it has been convicted of a previous offence under this subsection and the failure to send a copy of the report, or take the steps, which led to the conviction continues after the conviction.

(8) A company guilty of an offence under this section is liable on summary conviction—

(a) in a case within subsection (5)(a) or (7)(a) or (b), to a fine not exceeding level 5 on the standard scale, and

(b) in a case within subsection (5)(b) or (7)(c), to a fine not exceeding one-tenth of level 5 on the standard scale for each day on which the failure continues.

(9) In this section "registrar of companies" has the meaning given by section 1060.

1249 Supplementary provision about second audits

(1) If a person accepts an appointment, or continues to act, as statutory auditor of a company at a time when he knows he is not an appropriate person, the company may recover from him any costs incurred by it in complying with the requirements of section 1248.

For this purpose "appropriate" is to be construed in accordance with subsection (3) of that section.

(2) Where a second audit is carried out under section 1248, any statutory or other provision applying in relation to the first audit applies also, in so far as practicable, in relation to the second audit.

(3) A direction under section 1248(2) is, on the application of the Secretary of State, enforceable by injunction or, in Scotland, by an order under section 45 of the Court of Session Act 1988 (c. 36).

MENÚ SALIR

False and misleading statements

1250 Misleading, false and deceptive statements

(1) A person is guilty of an offence if—

(a) for the purposes of or in connection with any application under this Part, or

(b) in purported compliance with any requirement imposed on him by or by virtue of this Part,

he knowingly or recklessly furnishes information which is misleading, false or deceptive in a material particular.

(2) It is an offence for a person whose name does not appear on the register of auditors kept under regulations under section 1239 in an entry made under subsection (1)(a) of that section to describe himself as a registered auditor or so to hold himself out as to indicate, or be reasonably understood to indicate, that he is a registered auditor.

(3) It is an offence for a person whose name does not appear on the register of auditors kept under regulations under that section in an entry made under subsection (1)(b) of that section to describe himself as a registered third country auditor or so to hold himself out as to indicate, or be reasonably understood to indicate, that he is a registered third country auditor.

(4) It is an offence for a body which is not a recognised supervisory body or a recognised qualifying body to describe itself as so recognised or so to describe itself or hold itself out as to indicate, or be reasonably understood to indicate, that it is so recognised.

(5) A person guilty of an offence under subsection (1) is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or to a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both),

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).

In relation to an offence committed before the commencement of section 154(1) of the Criminal Justice Act 2003 (c. 44), for "twelve months" in paragraph (b)(i) substitute "six months".

(6) Subject to subsection (7), a person guilty of an offence under subsection (2), (3) or (4) is liable on summary conviction—

(a) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding 51 weeks or to a fine not exceeding level 5 on the standard scale (or both),

(b) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months or to a fine not exceeding level 5 on the standard scale (or both).

In relation to an offence committed before the commencement of section 281(5) of the Criminal Justice Act 2003, for "51 weeks" in paragraph (a) substitute "six months".

(7) Where a contravention of subsection (2), (3) or (4) involves a public display of the offending description, the maximum fine that may be imposed is an amount equal to level 5 on the standard scale multiplied by the number of days for which the display has continued.

(8) It is a defence for a person charged with an offence under subsection (2), (3) or (4) to show that he took all reasonable precautions and exercised all due diligence to avoid the commission of the offence.

Fees

1251 Fees

(1) An applicant for a recognition order under this Part must pay such fee in respect of his application as the Secretary of State may by regulations prescribe; and no application is to be regarded as duly made unless this subsection is complied with.

(2) The Secretary of State may by regulations prescribe periodical fees to be paid by—

(a) every recognised supervisory body,
(b) every recognised qualifying body,
(c) every Auditor General, and
(d) every registered third country auditor.

(3) Fees received by the Secretary of State by virtue of this Part are to be paid into the Consolidated Fund.

(4) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

Delegation of Secretary of State's functions

1252 Delegation of the Secretary of State's functions

(1) The Secretary of State may make an order under this section (a "delegation order") for the purpose of enabling functions of the Secretary of State under this Part to be exercised by a body designated by the order.

(2) The body designated by a delegation order may be either—

(a) a body corporate which is established by the order, or
(b) subject to section 1253, a body (whether a body corporate or an unincorporated association) which is already in existence ("an existing body").

(3) A delegation order has the effect of making the body designated by the order designated under section 5 of the Freedom of Information Act 2000 (c. 36) (further powers to designate public authorities).

(4) A delegation order has the effect of transferring to the body designated by it all functions of the Secretary of State under this Part—

(a) subject to such exceptions and reservations as may be specified in the order, and
(b) except—
(i) his functions in relation to the body itself, and

MENÚ SALIR

(ii) his functions under section 1228 (appointment of Independent Supervisor).

(5) A delegation order may confer on the body designated by it such other functions supplementary or incidental to those transferred as appear to the Secretary of State to be appropriate.

(6) Any transfer of functions under the following provisions must be subject to the reservation that the functions remain exercisable concurrently by the Secretary of State—

(a) section 1224 (power to call for information from recognised bodies etc);
(b) section 1244 (power to call for information from registered third country auditors);
(c) section 1254 (directions to comply with international obligations).

(7) Any transfer of—

(a) the function of refusing to make a declaration under section 1221(1) (approval of overseas qualifications) on the grounds referred to in section 1221(4) (lack of comparable treatment), or
(b) the function of withdrawing such a declaration under section 1221(7) on those grounds,

must be subject to the reservation that the function is exercisable only with the consent of the Secretary of State.

(8) A delegation order may be amended or, if it appears to the Secretary of State that it is no longer in the public interest that the order should remain in force, revoked by a further order under this section.

(9) Where functions are transferred or resumed, the Secretary of State may by order confer or, as the case may be, take away such other functions supplementary or incidental to those transferred or resumed as appear to him to be appropriate.

(10) Where a delegation order is made, Schedule 13 has effect with respect to—

(a) the status of the body designated by the order in exercising functions of the Secretary of State under this Part,
(b) the constitution and proceedings of the body where it is established by the order,
(c) the exercise by the body of certain functions transferred to it, and
(d) other supplementary matters.

(11) An order under this section which has the effect of transferring or resuming any functions is subject to affirmative resolution procedure.

(12) Any other order under this section is subject to negative resolution procedure.

1253 Delegation of functions to an existing body

(1) The Secretary of State's power to make a delegation order under section 1252 which designates an existing body is exercisable in accordance with this section.

(2) The Secretary of State may make such a delegation order if it appears to him that—

(a) the body is able and willing to exercise the functions that would be transferred by the order, and

MENÚ SALIR

(b) the body has arrangements in place relating to the exercise of those functions which are such as to be likely to ensure that the conditions in subsection (3) are met.

(3) The conditions are—

(a) that the functions in question will be exercised effectively, and

(b) where the delegation order is to contain any requirements or other provisions specified under subsection (4), that those functions will be exercised in accordance with any such requirements or provisions.

(4) The delegation order may contain such requirements or other provision relating to the exercise of the functions by the designated body as appear to the Secretary of State to be appropriate.

(5) An existing body—

(a) may be designated by a delegation order under section 1252, and

(b) may accordingly exercise functions of the Secretary of State in pursuance of the order,

despite any involvement of the body in the exercise of any functions under arrangements within paragraph 21, 22, 23(1) or 24(1) of Schedule 10 or paragraph 1 or 2 of Schedule 12.

International obligations

1254 Directions to comply with international obligations

(1) If it appears to the Secretary of State—

(a) that any action proposed to be taken by a recognised supervisory body or a recognised qualifying body, or a body designated by order under section 1252, would be incompatible with Community obligations or any other international obligations of the United Kingdom, or

(b) that any action which that body has power to take is required for the purpose of implementing any such obligations,

he may direct the body not to take or, as the case may be, to take the action in question.

(2) A direction may include such supplementary or incidental requirements as the Secretary of State thinks necessary or expedient.

(3) A direction under this section given to a body designated by order under section 1252 is enforceable on the application of the Secretary of State by injunction or, in Scotland, by an order under section 45 of the Court of Session Act 1988 (c. 36).

General provision relating to offences

1255 Offences by bodies corporate, partnerships and unincorporated associations

(1) Where an offence under this Part committed by a body corporate is proved to have been committed with the consent or connivance of, or to be attributable to any neglect on the part of, an officer of the body, or a person purporting to act in any such capacity, he as well as the body corporate is guilty of the offence and liable to be proceeded against and punished accordingly.

MENÚ SALIR

(2) Where an offence under this Part committed by a partnership is proved to have been committed with the consent or connivance of, or to be attributable to any neglect on the part of, a partner, he as well as the partnership is guilty of the offence and liable to be proceeded against and punished accordingly.

(3) Where an offence under this Part committed by an unincorporated association (other than a partnership) is proved to have been committed with the consent or connivance of, or to be attributable to any neglect on the part of, any officer of the association or any member of its governing body, he as well as the association is guilty of the offence and liable to be proceeded against and punished accordingly.

1256 Time limits for prosecution of offences

(1) An information relating to an offence under this Part which is triable by a magistrates' court in England and Wales may be so tried if it is laid at any time within the period of twelve months beginning with the date on which evidence sufficient in the opinion of the Director of Public Prosecutions or the Secretary of State to justify the proceedings comes to his knowledge.

(2) Proceedings in Scotland for an offence under this Part may be commenced at any time within the period of twelve months beginning with the date on which evidence sufficient in the Lord Advocate's opinion to justify proceedings came to his knowledge or, where such evidence was reported to him by the Secretary of State, within the period of twelve months beginning with the date on which it came to the knowledge of the Secretary of State.

(3) For the purposes of subsection (2) proceedings are to be deemed to be commenced on the date on which a warrant to apprehend or cite the accused is granted, if the warrant is executed without undue delay.

(4) A complaint charging an offence under this Part which is triable by a magistrates' court in Northern Ireland may be so tried if it is made at any time within the period of twelve months beginning with the date on which evidence sufficient in the opinion of the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland or the Secretary of State to justify the proceedings comes to his knowledge.

(5) This section does not authorise—

(a) in the case of proceedings in England and Wales, the trial of an information laid,

(b) in the case of proceedings in Scotland, the commencement of proceedings, or

(c) in the case of proceedings in Northern Ireland, the trial of a complaint made,

more than three years after the commission of the offence.

(6) For the purposes of this section a certificate of the Director of Public Prosecutions, the Lord Advocate, the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland or the Secretary of State as to the date on which such evidence as is referred to above came to his knowledge is conclusive evidence.

(7) Nothing in this section affects proceedings within the time limits prescribed by section 127(1) of the Magistrates' Courts Act 1980 (c. 43), section 331 of the Criminal Procedure (Scotland) Act 1975 or Article 19 of the Magistrates' Courts (Northern Ireland) Order 1981 (S.I. 1981/1675 (N.I. 26)) (the usual time limits for criminal proceedings).

MENÚ SALIR

1257 Jurisdiction and procedure in respect of offences

(1) Summary proceedings for an offence under this Part may, without prejudice to any jurisdiction exercisable apart from this section, be taken—

(a) against a body corporate or unincorporated association at any place at which it has a place of business, and

(b) against an individual at any place where he is for the time being.

(2) Proceedings for an offence alleged to have been committed under this Part by an unincorporated association must be brought in the name of the association (and not in that of any of its members), and for the purposes of any such proceedings any rules of court relating to the service of documents apply as in relation to a body corporate.

(3) Section 33 of the Criminal Justice Act 1925 (c. 86) and Schedule 3 to the Magistrates' Courts Act 1980 (c. 43) (procedure on charge of offence against a corporation) apply in a case in which an unincorporated association is charged in England and Wales with an offence under this Part as they apply in the case of a corporation.

(4) Section 18 of the Criminal Justice Act (Northern Ireland) 1945 (c. 15 (N.I.)) and Article 166 and Schedule 4 to the Magistrates' Courts (Northern Ireland) Order 1981 (S.I. 1981/1675 (N.I. 26)) (procedure on charge of offence against a corporation) apply in a case in which an unincorporated association is charged in Northern Ireland with an offence under this Part as they apply in the case of a corporation.

(5) In relation to proceedings on indictment in Scotland for an offence alleged to have been committed under this Part by an unincorporated association, section 70 of the Criminal Procedure (Scotland) Act 1995 (proceedings on indictment against bodies corporate) applies as if the association were a body corporate.

(6) A fine imposed on an unincorporated association on its conviction of such an offence must be paid out of the funds of the association.

Notices etc

1258 Service of notices

(1) This section has effect in relation to any notice, direction or other document required or authorised by or by virtue of this Part to be given to or served on any person other than the Secretary of State.

(2) Any such document may be given to or served on the person in question—

(a) by delivering it to him,

(b) by leaving it at his proper address, or

(c) by sending it by post to him at that address.

(3) Any such document may—

(a) in the case of a body corporate, be given to or served on an officer of that body;

(b) in the case of a partnership, be given to or served on any partner;

(c) in the case of an unincorporated association other than a partnership, be given to or served on any member of the governing body of that association.

MENÚ SALIR

(4) For the purposes of this section and section 7 of the Interpretation Act 1978 (c. 30) (service of documents by post) in its application to this section, the proper address of any person is his last known address (whether of his residence or of a place where he carries on business or is employed) and also—

(a) in the case of a person who is eligible under the rules of a recognised supervisory body for appointment as a statutory auditor and who does not have a place of business in the United Kingdom, the address of that body;

(b) in the case of a body corporate or an officer of that body, the address of the registered or principal office of that body in the United Kingdom;

(c) in the case of an unincorporated association other than a partnership or a member of its governing body, its principal office in the United Kingdom.

1259 Documents in electronic form

(1) This section applies where—

(a) section 1258 authorises the giving or sending of a notice, direction or other document by its delivery to a particular person ("the recipient"), and

(b) the notice, direction or other document is transmitted to the recipient—

(i) by means of an electronic communications network, or

(ii) by other means but in a form that requires the use of apparatus by the recipient to render it intelligible.

(2) The transmission has effect for the purposes of this Part as a delivery of the notice, direction or other document to the recipient, but only if the recipient has indicated to the person making the transmission his willingness to receive the notice, direction or other document in the form and manner used.

(3) An indication to a person for the purposes of subsection (2)—

(a) must be given to the person in such manner as he may require,

(b) may be a general indication or an indication that is limited to notices, directions or other documents of a particular description,

(c) must state the address to be used,

(d) must be accompanied by such other information as the person requires for the making of the transmission, and

(e) may be modified or withdrawn at any time by a notice given to the person in such manner as he may require.

(4) In this section "electronic communications network" has the same meaning as in the Communications Act 2003 (c. 21).

Interpretation

1260 Meaning of "associate"

(1) In this Part "associate", in relation to a person, is to be construed as follows.

(2) In relation to an individual, "associate" means—

(a) that individual's spouse, civil partner or minor child or step-child,

(b) any body corporate of which that individual is a director, and

(c) any employee or partner of that individual.

MENÚ SALIR

(3) In relation to a body corporate, "associate" means—

(a) any body corporate of which that body is a director,

(b) any body corporate in the same group as that body, and

(c) any employee or partner of that body or of any body corporate in the same group.

(4) In relation to a partnership constituted under the law of Scotland, or any other country or territory in which a partnership is a legal person, "associate" means—

(a) any body corporate of which that partnership is a director,

(b) any employee of or partner in that partnership, and

(c) any person who is an associate of a partner in that partnership.

(5) In relation to a partnership constituted under the law of England and Wales or Northern Ireland, or the law of any other country or territory in which a partnership is not a legal person, "associate" means any person who is an associate of any of the partners.

(6) In subsections (2)(b), (3)(a) and (4)(a), in the case of a body corporate which is a limited liability partnership, "director" is to be read as "member".

1261 Minor definitions

(1) In this Part, unless a contrary intention appears—

"address" means—

(a) in relation to an individual, his usual residential or business address;

(b) in relation to a firm, its registered or principal office in the United Kingdom;

"company" means any company or other body the accounts of which must be audited in accordance with Part 16;

"director", in relation to a body corporate, includes any person occupying in relation to it the position of a director (by whatever name called) and any person in accordance with whose directions or instructions (not being advice given in a professional capacity) the directors of the body are accustomed to act;

"firm" means any entity, whether or not a legal person, which is not an individual and includes a body corporate, a corporation sole and a partnership or other unincorporated association;

"group", in relation to a body corporate, means the body corporate, any other body corporate which is its holding company or subsidiary and any other body corporate which is a subsidiary of that holding company;

"holding company" and "subsidiary" are to be read in accordance with section 1159 and Schedule 6;

"officer", in relation to a body corporate, includes a director, a manager, a secretary or, where the affairs of the body are managed by its members, a member;

"parent undertaking" and "subsidiary undertaking" are to be read in accordance with section 1162 and Schedule 7.

(2) For the purposes of this Part a body is to be regarded as "established in the United Kingdom" if and only if—

MENÚ SALIR

(a) it is incorporated or formed under the law of the United Kingdom or a part of the United Kingdom, or

(b) its central management and control are exercised in the United Kingdom;

and any reference to a qualification "obtained in the United Kingdom" is to a qualification obtained from such a body.

(3) The Secretary of State may by regulations make such modifications of this Part as appear to him to be necessary or appropriate for the purposes of its application in relation to any firm, or description of firm, which is not a body corporate or a partnership.

(4) Regulations under subsection (3) are subject to negative resolution procedure.

1262 Index of defined expressions

The following Table shows provisions defining or otherwise explaining expressions used in this Part (other than provisions defining or explaining an expression used only in the same section)—

Expression	*Provision*
address	section 1261(1)
appropriate qualification	section 1219
associate	section 1260
audited person	section 1210(2)
Auditor General	section 1226(1)
company	section 1261(1)
delegation order	section 1252(1)
director (of a body corporate)	section 1261(1)
enactment	section 1293
established in the United Kingdom	section 1261(2)
firm	section 1261(1)
group (in relation to a body corporate)	section 1261(1)
holding company	section 1261(1)
main purposes of this Part	section 1209
member (of a supervisory body)	section 1217(2)
obtained in the United Kingdom	section 1261(2)
officer	section 1261(1)
parent undertaking	section 1261(1)

MENÚ SALIR

Expression	*Provision*
qualifying body	section 1220(1)
recognised, in relation to a professional qualification	section 1220(3) and Schedule 11
recognised, in relation to a qualifying body	paragraph 1(2) of Schedule 11
recognised, in relation to a supervisory body	section 1217(4) and Schedule 10
registered third country auditor	section 1241(1)
rules of a qualifying body	section 1220(2)
rules of a supervisory body	section 1217(3)
statutory auditor, statutory audit and statutory audit work	section 1210(1)
subsidiary	section 1261(1)
supervisory body	section 1217(1)
subsidiary undertaking	section 1261(1)
third country auditor, third country audit and third country audit work	section 1241(1)

Miscellaneous and general

1263 Power to make provision in consequence of changes affecting accountancy bodies

(1) The Secretary of State may by regulations make such amendments of enactments as appear to him to be necessary or expedient in consequence of any change of name, merger or transfer of engagements affecting—

(a) a recognised supervisory body or recognised qualifying body, or

(b) a body of accountants referred to in, or approved, authorised or otherwise recognised for the purposes of, any other enactment.

(2) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

1264 Consequential amendments

Schedule 14 contains consequential amendments relating to this Part.

MENÚ SALIR

PART 43

TRANSPARENCY OBLIGATIONS AND RELATED MATTERS

Introductory

1265 The transparency obligations directive

In Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) (which makes provision about official listing, prospectus requirements for transferable securities, etc), in section 103(1) (interpretation), at the appropriate place insert—

""the transparency obligations directive" means Directive 2004/109/EC of the European Parliament and of the Council relating to the harmonisation of transparency requirements in relation to information about issuers whose securities are admitted to trading on a regulated market;".

Transparency obligations

1266 Transparency rules

(1) After section 89 of the Financial Services and Markets Act 2000 insert—

"Transparency obligations

89A Transparency rules

(1) The competent authority may make rules for the purposes of the transparency obligations directive.

(2) The rules may include provision for dealing with any matters arising out of or related to any provision of the transparency obligations directive.

(3) The competent authority may also make rules—

(a) for the purpose of ensuring that voteholder information in respect of voting shares traded on a UK market other than a regulated market is made public or notified to the competent authority;

(b) providing for persons who hold comparable instruments (see section 89F(1)(c)) in respect of voting shares to be treated, in the circumstances specified in the rules, as holding some or all of the voting rights in respect of those shares.

(4) Rules under this section may, in particular, make provision—

(a) specifying how the proportion of—

(i) the total voting rights in respect of shares in an issuer, or

(ii) the total voting rights in respect of a particular class of shares in an issuer,

held by a person is to be determined;

(b) specifying the circumstances in which, for the purposes of any determination of the voting rights held by a person ("P") in respect of voting shares in an issuer, any voting rights held, or

MENÚ SALIR

treated by virtue of subsection (3)(b) as held, by another person in respect of voting shares in the issuer are to be regarded as held by P;

(c) specifying the nature of the information which must be included in any notification;

(d) about the form of any notification;

(e) requiring any notification to be given within a specified period;

(f) specifying the manner in which any information is to be made public and the period within which it must be made public;

(g) specifying circumstances in which any of the requirements imposed by rules under this section does not apply.

(5) Rules under this section are referred to in this Part as "transparency rules".

(6) Nothing in sections 89B to 89G affects the generality of the power to make rules under this section.

89B Provision of voteholder information

(1) Transparency rules may make provision for voteholder information in respect of voting shares to be notified, in circumstances specified in the rules—

(a) to the issuer, or

(b) to the public,

or to both.

(2) Transparency rules may make provision for voteholder information notified to the issuer to be notified at the same time to the competent authority.

(3) In this Part "voteholder information" in respect of voting shares means information relating to the proportion of voting rights held by a person in respect of the shares.

(4) Transparency rules may require notification of voteholder information relating to a person—

(a) initially, not later than such date as may be specified in the rules for the purposes of the first indent of Article 30.2 of the transparency obligations directive, and

(b) subsequently, in accordance with the following provisions.

(5) Transparency rules under subsection (4)(b) may require notification of voteholder information relating to a person only where there is a notifiable change in the proportion of—

(a) the total voting rights in respect of shares in the issuer, or

(b) the total voting rights in respect of a particular class of share in the issuer,

held by the person.

(6) For this purpose there is a "notifiable change" in the proportion of voting rights held by a person when the proportion changes—

(a) from being a proportion less than a designated proportion to a proportion equal to or greater than that designated proportion,

(b) from being a proportion equal to a designated proportion to a proportion greater or less than that designated proportion, or

MENÚ SALIR

(c) from being a proportion greater than a designated proportion to a proportion equal to or less than that designated proportion.

(7) In subsection (6) "designated" means designated by the rules.

89C Provision of information by issuers of transferable securities

(1) Transparency rules may make provision requiring the issuer of transferable securities, in circumstances specified in the rules—

(a) to make public information to which this section applies, or

(b) to notify to the competent authority information to which this section applies,

or to do both.

(2) In the case of every issuer, this section applies to—

(a) information required by Article 4 of the transparency obligations directive;

(b) information relating to the rights attached to the transferable securities, including information about the terms and conditions of those securities which could indirectly affect those rights; and

(c) information about new loan issues and about any guarantee or security in connection with any such issue.

(3) In the case of an issuer of debt securities, this section also applies to information required by Article 5 of the transparency obligations directive.

(4) In the case of an issuer of shares, this section also applies to—

(a) information required by Article 5 of the transparency obligations directive;

(b) information required by Article 6 of that directive;

(c) voteholder information—

(i) notified to the issuer, or

(ii) relating to the proportion of voting rights held by the issuer in respect of shares in the issuer;

(d) information relating to the issuer's capital; and

(e) information relating to the total number of voting rights in respect of shares or shares of a particular class.

89D Notification of voting rights held by issuer

(1) Transparency rules may require notification of voteholder information relating to the proportion of voting rights held by an issuer in respect of voting shares in the issuer—

(a) initially, not later than such date as may be specified in the rules for the purposes of the second indent of Article 30.2 of the transparency obligations directive, and

(b) subsequently, in accordance with the following provisions.

(2) Transparency rules under subsection (1)(b) may require notification of voteholder information relating to the proportion of voting rights held by an issuer in respect of voting shares in the issuer only where there is a notifiable change in the proportion of—

(a) the total voting rights in respect of shares in the issuer, or

(b) the total voting rights in respect of a particular class of share in the issuer,

held by the issuer.

(3) For this purpose there is a "notifiable change" in the proportion of voting rights held by a person when the proportion changes—

(a) from being a proportion less than a designated proportion to a proportion equal to or greater than that designated proportion,

(b) from being a proportion equal to a designated proportion to a proportion greater or less than that designated proportion, or

(c) from being a proportion greater than a designated proportion to a proportion equal to or less than that designated proportion.

(4) In subsection (3) "designated" means designated by the rules.

89E Notification of proposed amendment of issuer's constitution

Transparency rules may make provision requiring an issuer of transferable securities that are admitted to trading on a regulated market to notify a proposed amendment to its constitution—

(a) to the competent authority, and

(b) to the market on which the issuer's securities are admitted,

at times and in circumstances specified in the rules.

89F Transparency rules: interpretation etc

(1) For the purposes of sections 89A to 89G—

(a) the voting rights in respect of any voting shares are the voting rights attached to those shares,

(b) a person is to be regarded as holding the voting rights in respect of the shares—

(i) if, by virtue of those shares, he is a shareholder within the meaning of Article 2.1(e) of the transparency obligations directive;

(ii) if, and to the extent that, he is entitled to acquire, dispose of or exercise those voting rights in one or more of the cases mentioned in Article 10(a) to (h) of the transparency obligations directive;

(iii) if he holds, directly or indirectly, a financial instrument which results in an entitlement to acquire the shares and is an Article 13 instrument, and

(c) a person holds a "comparable instrument" in respect of voting shares if he holds, directly or indirectly, a financial instrument in relation to the shares which has similar economic effects to an Article 13 instrument (whether or not the financial instrument results in an entitlement to acquire the shares).

(2) Transparency rules under section 89A(3)(b) may make different provision for different descriptions of comparable instrument.

(3) For the purposes of sections 89A to 89G two or more persons may, at the same time, each be regarded as holding the same voting rights.

(4) In those sections—

MENÚ SALIR

"Article 13 instrument" means a financial instrument of a type determined by the European Commission under Article 13.2 of the transparency obligations directive;

"UK market" means a market that is situated or operating in the United Kingdom;

"voting shares" means shares of an issuer to which voting rights are attached.

89G Transparency rules: other supplementary provisions

(1) Transparency rules may impose the same obligations on a person who has applied for the admission of transferable securities to trading on a regulated market without the issuer's consent as they impose on an issuer of transferable securities.

(2) Transparency rules that require a person to make information public may include provision authorising the competent authority to make the information public in the event that the person fails to do so.

(3) The competent authority may make public any information notified to the authority in accordance with transparency rules.

(4) Transparency rules may make provision by reference to any provision of any rules made by the Panel on Takeovers and Mergers under Part 28 of the Companies Act 2006.

(5) Sections 89A to 89F and this section are without prejudice to any other power conferred by this Part to make Part 6 rules.".

(2) The effectiveness for the purposes of section 155 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) (consultation on proposed rules) of things done by the Financial Services Authority before this section comes into force with a view to making transparency rules (as defined in the provisions to be inserted in that Act by subsection (1) above) is not affected by the fact that those provisions were not then in force.

1267 Competent authority's power to call for information

In Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 after the sections inserted by section 1266 above insert—

"Power of competent authority to call for information

89H Competent authority's power to call for information

(1) The competent authority may by notice in writing given to a person to whom this section applies require him—

(a) to provide specified information or information of a specified description, or

(b) to produce specified documents or documents of a specified description.

(2) This section applies to—

(a) an issuer in respect of whom transparency rules have effect;

(b) a voteholder;

(c) an auditor of—

(i) an issuer to whom this section applies, or

MENÚ SALIR

(ii) a voteholder;

(d) a person who controls a voteholder;

(e) a person controlled by a voteholder;

(f) a director or other similar officer of an issuer to whom this section applies;

(g) a director or other similar officer of a voteholder or, where the affairs of a voteholder are managed by its members, a member of the voteholder.

(3) This section applies only to information and documents reasonably required in connection with the exercise by the competent authority of functions conferred on it by or under sections 89A to 89G (transparency rules).

(4) Information or documents required under this section must be provided or produced—

(a) before the end of such reasonable period as may be specified, and

(b) at such place as may be specified.

(5) If a person claims a lien on a document, its production under this section does not affect the lien.

89I Requirements in connection with call for information

(1) The competent authority may require any information provided under section 89H to be provided in such form as it may reasonably require.

(2) The competent authority may require—

(a) any information provided, whether in a document or otherwise, to be verified in such manner as it may reasonably require;

(b) any document produced to be authenticated in such manner as it may reasonably require.

(3) If a document is produced in response to a requirement imposed under section 89H, the competent authority may—

(a) take copies of or extracts from the document; or

(b) require the person producing the document, or any relevant person, to provide an explanation of the document.

(4) In subsection (3)(b) "relevant person", in relation to a person who is required to produce a document, means a person who—

(a) has been or is a director or controller of that person;

(b) has been or is an auditor of that person;

(c) has been or is an actuary, accountant or lawyer appointed or instructed by that person; or

(d) has been or is an employee of that person.

(5) If a person who is required under section 89H to produce a document fails to do so, the competent authority may require him to state, to the best of his knowledge and belief, where the document is.

89J Power to call for information: supplementary provisions

(1) The competent authority may require an issuer to make public any information provided to the authority under section 89H.

(2) If the issuer fails to comply with a requirement under subsection (1), the competent authority may, after seeking representations from the issuer, make the information public.

(3) In sections 89H and 89I (power of competent authority to call for information)—

"control" and "controlled" have the meaning given by subsection (4) below;

"specified" means specified in the notice;

"voteholder" means a person who—

(a) holds voting rights in respect of any voting shares for the purposes of sections 89A to 89G (transparency rules), or

(b) is treated as holding such rights by virtue of rules under section 89A(3)(b).

(4) For the purposes of those sections a person ("A") controls another person ("B") if—

(a) A holds a majority of the voting rights in B,

(b) A is a member of B and has the right to appoint or remove a majority of the members of the board of directors (or, if there is no such board, the equivalent management body) of B,

(c) A is a member of B and controls alone, pursuant to an agreement with other shareholders or members, a majority of the voting rights in B, or

(d) A has the right to exercise, or actually exercises, dominant influence or control over B.

(5) For the purposes of subsection (4)(b)—

(a) any rights of a person controlled by A, and

(b) any rights of a person acting on behalf of A or a person controlled by A,

are treated as held by A.".

1268 Powers exercisable in case of infringement of transparency obligation

In Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8), after the sections inserted by section 1267 above insert—

"Powers exercisable in case of infringement of transparency obligation

89K Public censure of issuer

(1) If the competent authority finds that an issuer of securities admitted to trading on a regulated market is failing or has failed to comply with an applicable transparency obligation, it may publish a statement to that effect.

(2) If the competent authority proposes to publish a statement, it must give the issuer a warning notice setting out the terms of the proposed statement.

(3) If, after considering any representations made in response to the warning notice, the competent authority decides to make the proposed

statement, it must give the issuer a decision notice setting out the terms of the statement.

(4) A notice under this section must inform the issuer of his right to refer the matter to the Tribunal (see section 89N) and give an indication of the procedure on such a reference.

(5) In this section "transparency obligation" means an obligation under—

(a) a provision of transparency rules, or

(b) any other provision made in accordance with the transparency obligations directive.

(6) In relation to an issuer whose home State is a member State other than the United Kingdom, any reference to an applicable transparency obligation must be read subject to section 100A(2).

89L Power to suspend or prohibit trading of securities

(1) This section applies to securities admitted to trading on a regulated market.

(2) If the competent authority has reasonable grounds for suspecting that an applicable transparency obligation has been infringed by an issuer, it may—

(a) suspend trading in the securities for a period not exceeding 10 days,

(b) prohibit trading in the securities, or

(c) make a request to the operator of the market on which the issuer's securities are traded—

(i) to suspend trading in the securities for a period not exceeding 10 days, or

(ii) to prohibit trading in the securities.

(3) If the competent authority has reasonable grounds for suspecting that a provision required by the transparency obligations directive has been infringed by a voteholder of an issuer, it may—

(a) prohibit trading in the securities, or

(b) make a request to the operator of the market on which the issuer's securities are traded to prohibit trading in the securities.

(4) If the competent authority finds that an applicable transparency obligation has been infringed, it may require the market operator to prohibit trading in the securities.

(5) In this section "transparency obligation" means an obligation under—

(a) a provision contained in transparency rules, or

(b) any other provision made in accordance with the transparency obligations directive.

(6) In relation to an issuer whose home State is a member State other than the United Kingdom, any reference to an applicable transparency obligation must be read subject to section 100A(2).

89M Procedure under section 89L

(1) A requirement under section 89L takes effect—

MENÚ SALIR

(a) immediately, if the notice under subsection (2) states that that is the case;

(b) in any other case, on such date as may be specified in the notice.

(2) If the competent authority—

(a) proposes to exercise the powers in section 89L in relation to a person, or

(b) exercises any of those powers in relation to a person with immediate effect,

it must give that person written notice.

(3) The notice must—

(a) give details of the competent authority's action or proposed action;

(b) state the competent authority's reasons for taking the action in question and choosing the date on which it took effect or takes effect;

(c) inform the recipient that he may make representations to the competent authority within such period as may be specified by the notice (whether or not he had referred the matter to the Tribunal);

(d) inform him of the date on which the action took effect or takes effect;

(e) inform him of his right to refer the matter to the Tribunal (see section 89N) and give an indication of the procedure on such a reference.

(4) The competent authority may extend the period within which representations may be made to it.

(5) If, having considered any representations made to it, the competent authority decides to maintain, vary or revoke its earlier decision, it must give written notice to that effect to the person mentioned in subsection (2).

89N Right to refer matters to the Tribunal

A person—

(a) to whom a decision notice is given under section 89K (public censure), or

(b) to whom a notice is given under section 89M (procedure in connection with suspension or prohibition of trading),

may refer the matter to the Tribunal.".

Other matters

1269 Corporate governance rules

In Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8), after the sections

MENÚ SALIR

inserted by section 1268 above insert—

"Corporate governance

89O Corporate governance rules

(1) The competent authority may make rules ("corporate governance rules")—

(a) for the purpose of implementing, enabling the implementation of or dealing with matters arising out of or related to, any Community obligation relating to the corporate governance of issuers who have requested or approved admission of their securities to trading on a regulated market;

(b) about corporate governance in relation to such issuers for the purpose of implementing, or dealing with matters arising out of or related to, any Community obligation.

(2) "Corporate governance", in relation to an issuer, includes—

(a) the nature, constitution or functions of the organs of the issuer;

(b) the manner in which organs of the issuer conduct themselves;

(c) the requirements imposed on organs of the issuer;

(d) the relationship between the different organs of the issuer;

(e) the relationship between the organs of the issuer and the members of the issuer or holders of the issuer's securities.

(3) The burdens and restrictions imposed by rules under this section on foreign-traded issuers must not be greater than the burdens and restrictions imposed on UK-traded issuers by—

(a) rules under this section, and

(b) listing rules.

(4) For this purpose—

"foreign-traded issuer" means an issuer who has requested or approved admission of the issuer's securities to trading on a regulated market situated or operating outside the United Kingdom;

"UK-traded issuer" means an issuer who has requested or approved admission of the issuer's securities to trading on a regulated market situated or operating in the United Kingdom.

(5) This section is without prejudice to any other power conferred by this Part to make Part 6 rules.".

1270 Liability for false or misleading statements in certain publications

In Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8), after section 90 insert—

"90A Compensation for statements in certain publications

(1) The publications to which this section applies are—

(a) any reports and statements published in response to a requirement imposed by a provision implementing Article 4, 5 or 6 of the transparency obligations directive, and

MENÚ SALIR

(b) any preliminary statement made in advance of a report or statement to be published in response to a requirement imposed by a provision implementing Article 4 of that directive, to the extent that it contains information that it is intended—

(i) will appear in the report or statement, and

(ii) will be presented in the report or statement in substantially the same form as that in which it is presented in the preliminary statement.

(2) The securities to which this section applies are—

(a) securities that are traded on a regulated market situated or operating in the United Kingdom, and

(b) securities that—

(i) are traded on a regulated market situated or operating outside the United Kingdom, and

(ii) are issued by an issuer for which the United Kingdom is the home Member State within the meaning of Article 2.1(i) of the transparency obligations directive.

(3) The issuer of securities to which this section applies is liable to pay compensation to a person who has—

(a) acquired such securities issued by it, and

(b) suffered loss in respect of them as a result of—

(i) any untrue or misleading statement in a publication to which this section applies, or

(ii) the omission from any such publication of any matter required to be included in it.

(4) The issuer is so liable only if a person discharging managerial responsibilities within the issuer in relation to the publication—

(a) knew the statement to be untrue or misleading or was reckless as to whether it was untrue or misleading, or

(b) knew the omission to be dishonest concealment of a material fact.

(5) A loss is not regarded as suffered as a result of the statement or omission in the publication unless the person suffering it acquired the relevant securities—

(a) in reliance on the information in the publication, and

(b) at a time when, and in circumstances in which, it was reasonable for him to rely on that information.

(6) Except as mentioned in subsection (8)—

(a) the issuer is not subject to any other liability than that provided for by this section in respect of loss suffered as a result of reliance by any person on—

(i) an untrue or misleading statement in a publication to which this section applies, or

(ii) the omission from any such publication of any matter required to be included in it, and

(b) a person other than the issuer is not subject to any liability, other than to the issuer, in respect of any such loss.

(7) Any reference in subsection (6) to a person being subject to a liability includes a reference to another person being entitled as against him to be granted any civil remedy or to rescind or repudiate an agreement.

(8) This section does not affect—

(a) the powers conferred by section 382 and 384 (powers of the court to make a restitution order and of the Authority to require restitution);

(b) liability for a civil penalty;

(c) liability for a criminal offence.

(9) For the purposes of this section—

(a) the following are persons "discharging managerial responsibilities" in relation to a publication—

(i) any director of the issuer (or person occupying the position of director, by whatever name called),

(ii) in the case of an issuer whose affairs are managed by its members, any member of the issuer,

(iii) in the case of an issuer that has no persons within sub-paragraph (i) or (ii), any senior executive of the issuer having responsibilities in relation to the publication;

(b) references to the acquisition by a person of securities include his contracting to acquire them or any interest in them.

90B Power to make further provision about liability for published information

(1) The Treasury may by regulations make provision about the liability of issuers of securities traded on a regulated market, and other persons, in respect of information published to holders of securities, to the market or to the public generally.

(2) Regulations under this section may amend any primary or subordinate legislation, including any provision of, or made under, this Act.".

1271 Exercise of powers where UK is host member State

In Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8), after section 100 insert—

"100A Exercise of powers where UK is host member state

(1) This section applies to the exercise by the competent authority of any power under this Part exercisable in case of infringement of—

(a) a provision of prospectus rules or any other provision made in accordance with the prospectus directive, or

(b) a provision of transparency rules or any other provision made in accordance with the transparency obligations directive,

in relation to an issuer whose home State is a member State other than the United Kingdom.

(2) The competent authority may act in such a case only in respect of the infringement of a provision required by the relevant directive.

Any reference to an applicable provision or applicable transparency obligation shall be read accordingly.

MENÚ SALIR

(3) If the authority finds that there has been such an infringement, it must give a notice to that effect to the competent authority of the person's home State requesting it—

(a) to take all appropriate measures for the purpose of ensuring that the person remedies the situation that has given rise to the notice, and

(b) to inform the authority of the measures it proposes to take or has taken or the reasons for not taking such measures.

(4) The authority may not act further unless satisfied—

(a) that the competent authority of the person's home State has failed or refused to take measures for the purpose mentioned in subsection (3)(a), or

(b) that the measures taken by that authority have proved inadequate for that purpose.

This does not affect exercise of the powers under section 87K(2), 87L(2) or (3) or 89L(2) or (3) (powers to protect market).

(5) If the authority is so satisfied, it must, after informing the competent authority of the person's home State, take all appropriate measures to protect investors.

(6) In such a case the authority must inform the Commission of the measures at the earliest opportunity.".

1272 Transparency obligations and related matters: minor and consequential amendments

(1) Schedule 15 to this Act makes minor and consequential amendments in connection with the provision made by this Part.

(2) In that Schedule-

Part 1 contains amendments of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8);

Part 2 contains amendments of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27).

1273 Corporate governance regulations

(1) The Secretary of State may make regulations—

(a) for the purpose of implementing, enabling the implementation of or dealing with matters arising out of or related to, any Community obligation relating to the corporate governance of issuers who have requested or approved admission of their securities to trading on a regulated market;

(b) about corporate governance in relation to such issuers for the purpose of implementing, or dealing with matters arising out of or related to, any Community obligation.

(2) "Corporate governance", in relation to an issuer, includes—

(a) the nature, constitution or functions of the organs of the issuer;

(b) the manner in which organs of the issuer conduct themselves;

(c) the requirements imposed on organs of the issuer;

(d) the relationship between different organs of the issuer;

(e) the relationship between the organs of the issuer and the members of the issuer's securities.

(3) The regulations may—

(a) make provision by reference to any specified code on corporate governance that may be issued from time to time by a specified body;

(b) create new criminal offences (subject to subsection (4));

(c) make provision excluding liability in damages in respect of things done or omitted for the purposes of, or in connection with, the carrying on, or purported carrying on, of any specified activities.

"Specified" here means specified in the regulations.

(4) The regulations may not create a criminal offence punishable by a greater penalty than—

(a) on indictment, a fine;

(b) on summary conviction, a fine not exceeding the statutory maximum or (if calculated on a daily basis) £100 a day.

(5) Regulations under this section are subject to negative resolution procedure.

(6) In this section "issuer", "securities" and "regulated market" have the same meaning as in Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8).

PART 44

MISCELLANEOUS PROVISIONS

Regulation of actuaries etc

1274 Grants to bodies concerned with actuarial standards etc

(1) Section 16 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (grants to bodies concerned with accounting standards etc) is amended as follows.

(2) In subsection (2) (matters carried on by bodies eligible for grants) for paragraph (l) substitute—

"(l) issuing standards to be applied in actuarial work;

(m) issuing standards in respect of matters to be contained in reports or other communications required to be produced or made by actuaries or in accordance with standards within paragraph (l);

(n) investigating departures from standards within paragraph (l) or (m);

(o) taking steps to secure compliance with standards within paragraph (l) or (m);

(p) carrying out investigations into public interest cases arising in connection with the performance of actuarial functions by members of professional actuarial bodies;

(q) holding disciplinary hearings relating to members of professional actuarial bodies following the conclusion of investigations within paragraph (p);

MENÚ SALIR

(r) deciding whether (and, if so, what) disciplinary action should be taken against members of professional actuarial bodies to whom hearings within paragraph (q) related;

(s) supervising the exercise by professional actuarial bodies of regulatory functions in relation to their members;

(t) overseeing or directing any of the matters mentioned above.".

(3) In subsection (5) (definitions) at the appropriate places insert—

""professional actuarial body" means—

(a) the Institute of Actuaries, or

(b) the Faculty of Actuaries in Scotland,

and the "members" of a professional actuarial body include persons who, although not members of the body, are subject to its rules in performing actuarial functions;"

""regulatory functions", in relation to professional actuarial bodies, means any of the following—

(a) investigatory or disciplinary functions exercised by such bodies in relation to the performance by their members of actuarial functions,

(b) the setting by such bodies of standards in relation to the performance by their members of actuarial functions, and

(c) the determining by such bodies of requirements in relation to the education and training of their members;".

1275 Levy to pay expenses of bodies concerned with actuarial standards etc

(1) Section 17 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (levy to pay expenses of bodies concerned with accounting standards etc) is amended in accordance with subsections (2) to (5).

(2) In subsection (3)(a) after "to which" insert ", or persons within subsection (3A) to whom,".

(3) After subsection (3) insert—

"(3A) The following persons are within this subsection—

(a) the administrators of a public service pension scheme (within the meaning of section 1 of the Pension Schemes Act 1993);

(b) the trustees or managers of an occupational or personal pension scheme (within the meaning of that section).".

(4) After subsection (4)(b) insert—

"(c) make different provision for different cases.".

(5) After subsection (12) insert—

"(13) If a draft of any regulations to which subsection (10) applies would, apart from this subsection, be treated for the purposes of the standing orders of either House of Parliament as a hybrid instrument, it is to proceed in that House as if it were not such an instrument.".

(6) The above amendments have effect in relation to any exercise of the power to make regulations under section 17 of the Companies (Audit, Investigations

MENÚ SALIR

and Community Enterprise) Act 2004 after this section comes into force, regardless of when the expenses to be met by the levy in respect of which the regulations are made were incurred.

(7) In Schedule 3 to the Pensions Act 2004 (c. 35) (disclosure of information held by the Pensions Regulator), in the entry relating to the Secretary of State, in the second column, for "or" at the end of paragraph (g) substitute—

"(ga) Section 17 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (levy to pay expenses of bodies concerned with accounting standards, actuarial standards etc), or".

1276 Application of provisions to Scotland and Northern Ireland

(1) Section 16 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (grants to bodies concerned with accounting standards etc) is amended as follows.

(2) For subsection (6) (application of section to Scotland) substitute—

"(6) In their application to Scotland, subsection (2)(a) to (t) are to be read as referring only to matters provision relating to which would be outside the legislative competence of the Scottish Parliament.".

(3) In subsection (2) in paragraph (c), after "1985 (c. 6)" insert "or the 1986 Order".

(4) In subsection (5)—

(a) in the definition of "company" after "1985 (c. 6)" insert "or the 1986 Order",

(b) in the definition of "subsidiary" after "1985" insert "or Article 4 of the 1986 Order", and

(c) after that definition insert—

""the 1986 Order" means the Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)).".

(5) In section 66 of that Act (extent), in subsection (2) (provisions extending to Northern Ireland, as well as England and Wales and Scotland) for "17" substitute "16 to 18".

Information as to exercise of voting rights by institutional investors

1277 Power to require information about exercise of voting rights

(1) The Treasury or the Secretary of State may make provision by regulations requiring institutions to which this section applies to provide information about the exercise of voting rights attached to shares to which this section applies.

(2) This power is exercisable in accordance with—

section 1278 (institutions to which information provisions apply),
section 1279 (shares to which information provisions apply), and
section 1280 (obligations with respect to provision of information).

(3) In this section and the sections mentioned above—

(a) references to a person acting on behalf of an institution include—

MENÚ SALIR

(i) any person to whom authority has been delegated by the institution to take decisions as to any matter relevant to the subject matter of the regulations, and

(ii) such other persons as may be specified; and

(b) "specified" means specified in the regulations.

(4) The obligation imposed by regulations under this section is enforceable by civil proceedings brought by—

(a) any person to whom the information should have been provided, or

(b) a specified regulatory authority.

(5) Regulations under this section may make different provision for different descriptions of institution, different descriptions of shares and for other different circumstances.

(6) Regulations under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1278 Institutions to which information provisions apply

(1) The institutions to which section 1277 applies are—

(a) unit trust schemes within the meaning of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) in respect of which an order is in force under section 243 of that Act;

(b) open-ended investment companies incorporated by virtue of regulations under section 262 of that Act;

(c) companies approved for the purposes of section 842 of the Income and Corporation Taxes Act 1988 (c. 1) (investment trusts);

(d) pension schemes as defined in section 1(5) of the Pension Schemes Act 1993 (c. 48) or the Pension Schemes (Northern Ireland) Act 1993 (c. 49);

(e) undertakings authorised under the Financial Services and Markets Act 2000 to carry on long-term insurance business (that is, the activity of effecting or carrying out contracts of long-term insurance within the meaning of the Financial Services and Markets (Regulated Activities) Order 2001 (S.I. 2001/544);

(f) collective investment schemes that are recognised by virtue of section 270 of that Act (schemes authorised in designated countries or territories).

(2) Regulations under that section may—

(a) provide that the section applies to other descriptions of institution;

(b) provide that the section does not apply to a specified description of institution.

(3) The regulations must specify by whom, in the case of any description of institution, the duty imposed by the regulations is to be fulfilled.

1279 Shares to which information provisions apply

(1) The shares to which section 1277 applies are shares—

(a) of a description traded on a specified market, and

(b) in which the institution has, or is taken to have, an interest.

Regulations under that section may provide that the section does not apply to shares of a specified description.

MENÚ SALIR

(2) For this purpose an institution has an interest in shares if the shares, or a depositary certificate in respect of them, are held by it, or on its behalf.

A "depositary certificate" means an instrument conferring rights (other than options)—

(a) in respect of shares held by another person, and

(b) the transfer of which may be effected without the consent of that person.

(3) Where an institution has an interest—

(a) in a specified description of collective investment scheme (within the meaning of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8)), or

(b) in any other specified description of scheme or collective investment vehicle,

it is taken to have an interest in any shares in which that scheme or vehicle has or is taken to have an interest.

(4) For this purpose a scheme or vehicle is taken to have an interest in shares if it would be regarded as having such an interest in accordance with subsection (2) if it was an institution to which section 1277 applied.

1280 Obligations with respect to provision of information

(1) Regulations under section 1277 may require the provision of specified information about—

(a) the exercise or non-exercise of voting rights by the institution or any person acting on its behalf,

(b) any instructions given by the institution or any person acting on its behalf as to the exercise or non-exercise of voting rights, and

(c) any delegation by the institution or any person acting on its behalf of any functions in relation to the exercise or non-exercise of voting rights or the giving of such instructions.

(2) The regulations may require information to be provided in respect of specified occasions or specified periods.

(3) Where instructions are given to act on the recommendations or advice of another person, the regulations may require the provision of information about what recommendations or advice were given.

(4) The regulations may require information to be provided—

(a) in such manner as may be specified, and

(b) to such persons as may be specified, or to the public, or both.

(5) The regulations may provide—

(a) that an institution may discharge its obligations under the regulations by referring to information disclosed by a person acting on its behalf, and

(b) that in such a case it is sufficient, where that other person acts on behalf of more than one institution, that the reference is to information given in aggregated form, that is—

(i) relating to the exercise or non-exercise by that person of voting rights on behalf of more than one institution, or

MENÚ SALIR

(ii) relating to the instructions given by that person in respect of the exercise or non-exercise of voting rights on behalf of more than one institution, or

(iii) relating to the delegation by that person of functions in relation to the exercise or non-exercise of voting rights, or the giving of instructions in respect of the exercise or non-exercise of voting rights, on behalf of more than one institution.

(6) References in this section to instructions are to instructions of any description, whether general or specific, whether binding or not and whether or not acted upon.

Disclosure of information under the Enterprise Act 2002

1281 Disclosure of information under the Enterprise Act 2002

In Part 9 of the Enterprise Act 2002 (c. 40) (information), after section 241 insert—

"241A Civil proceedings

(1) A public authority which holds prescribed information to which section 237 applies may disclose that information to any person—

(a) for the purposes of, or in connection with, prescribed civil proceedings (including prospective proceedings) in the United Kingdom or elsewhere, or

(b) for the purposes of obtaining legal advice in relation to such proceedings, or

(c) otherwise for the purposes of establishing, enforcing or defending legal rights that are or may be the subject of such proceedings.

(2) Subsection (1) does not apply to—

(a) information which comes to a public authority in connection with an investigation under Part 4, 5 or 6 of the 1973 Act or under section 11 of the Competition Act 1980;

(b) competition information within the meaning of section 351 of the Financial Services and Markets Act 2000;

(c) information which comes to a public authority in connection with an investigation under Part 3 or 4 or section 174 of this Act;

(d) information which comes to a public authority in connection with an investigation under the Competition Act 1998 (c. 41).

(3) In subsection (1) "prescribed" means prescribed by order of the Secretary of State.

(4) An order under this section—

(a) may prescribe information, or civil proceedings, for the purposes of this section by reference to such factors as appear to the Secretary of State to be appropriate;

(b) may prescribe for the purposes of this section all information, or civil proceedings, or all information or civil proceedings not falling within one or more specified exceptions;

(c) must be made by statutory instrument subject to annulment in pursuance of a resolution of either House of Parliament.

MENÚ SALIR

(5) Information disclosed under this section must not be used by the person to whom it is disclosed for any purpose other than those specified in subsection (1).".

Expenses of winding up

1282 Payment of expenses of winding up

(1) In Chapter 8 of Part 4 of the Insolvency Act 1986 (c. 45) (winding up of companies: provisions of general application), before section 176A (under the heading "*Property subject to floating charge*") insert—

"176ZA Payment of expenses of winding up (England and Wales)

(1) The expenses of winding up in England and Wales, so far as the assets of the company available for payment of general creditors are insufficient to meet them, have priority over any claims to property comprised in or subject to any floating charge created by the company and shall be paid out of any such property accordingly.

(2) In subsection (1)—

(a) the reference to assets of the company available for payment of general creditors does not include any amount made available under section 176A(2)(a);

(b) the reference to claims to property comprised in or subject to a floating charge is to the claims of—

(i) the holders of debentures secured by, or holders of, the floating charge, and

(ii) any preferential creditors entitled to be paid out of that property in priority to them.

(3) Provision may be made by rules restricting the application of subsection (1), in such circumstances as may be prescribed, to expenses authorised or approved—

(a) by the holders of debentures secured by, or holders of, the floating charge and by any preferential creditors entitled to be paid in priority to them, or

(b) by the court.

(4) References in this section to the expenses of the winding up are to all expenses properly incurred in the winding up, including the remuneration of the liquidator.".

(2) In Chapter 8 of Part 5 of the Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19)) (winding up of companies: provisions of general application), before Article 150A (under the heading "*Property subject to floating charge*") insert—

"150ZA Payment of expenses of winding up

(1) The expenses of winding up, so far as the assets of the company available for payment of general creditors are insufficient to meet them, have priority over any claims to property comprised in or subject to any floating charge created by the company and shall be paid out of any such property accordingly.

MENÚ SALIR

(2) In paragraph (1)—

(a) the reference to assets of the company available for payment of general creditors does not include any amount made available under Article 150A(2)(a);

(b) the reference to claims to property comprised in or subject to a floating charge is to the claims of—

(i) the holders of debentures secured by, or holders of, the floating charge, and

(ii) any preferential creditors entitled to be paid out of that property in priority to them.

(3) Provision may be made by rules restricting the application of paragraph (1), in such circumstances as may be prescribed, to expenses authorised or approved—

(a) by the holders of debentures secured by, or holders of, the floating charge and by any preferential creditors entitled to be paid in priority to them, or

(b) by the Court.

(4) References in this Article to the expenses of the winding up are to all expenses properly incurred in the winding up, including the remuneration of the liquidator.".

Commonhold associations

1283 Amendment of memorandum or articles of commonhold association

In paragraph 3(1) of Schedule 3 to the Commonhold and Leasehold Reform Act 2002 (c. 15) (alteration of memorandum or articles by commonhold association to be of no effect until altered version registered with Land Registry) for "An alteration of the memorandum or articles of association" substitute "Where a commonhold association alters its memorandum or articles at a time when the land specified in its memorandum is commonhold land, the alteration".

PART 45

NORTHERN IRELAND

1284 Extension of Companies Acts to Northern Ireland

(1) The Companies Acts as defined by this Act (see section 2) extend to Northern Ireland.

(2) The Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)), the Companies Consolidation (Consequential Provisions) (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1035 (N.I. 9)) and Part 3 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Order 2005 (S.I. 2005/1967 (N.I. 17)) shall cease to have effect accordingly.

1285 Extension of GB enactments relating to SEs

(1) The enactments in force in Great Britain relating to SEs extend to Northern Ireland.

MENÚ SALIR

(2) The following enactments shall cease to have effect accordingly—

(a) the European Public Limited-Liability Company Regulations (Northern Ireland) 2004 (SR 2004/417), and

(b) the European Public Limited-Liability Company (Fees) Regulations (Northern Ireland) 2004 (SR 2004/418).

(3) In this section "SE" means a European Public Limited-Liability Company (or Societas Europaea) within the meaning of Council Regulation 2157/2001/EC of 8 October 2001 on the Statute for a European Company.

1286 Extension of GB enactments relating to certain other forms of business organisation

(1) The enactments in force in Great Britain relating to—

(a) limited liability partnerships,

(b) limited partnerships,

(c) open-ended investment companies, and

(d) European Economic Interest Groupings,

extend to Northern Ireland.

(2) The following enactments shall cease to have effect accordingly—

(a) the Limited Liability Partnerships Act (Northern Ireland) 2002 (c. 12 (N. I.));

(b) the Limited Partnerships Act 1907 (c. 24) as it formerly had effect in Northern Ireland;

(c) the Open-Ended Investment Companies Act (Northern Ireland) 2002 (c. 13 (N.I.));

(d) the European Economic Interest Groupings Regulations (Northern Ireland) 1989 (SR 1989/216).

1287 Extension of enactments relating to business names

(1) The provisions of Part 41 of this Act (business names) extend to Northern Ireland.

(2) The Business Names (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1033 (N.I. 7)) shall cease to have effect accordingly.

PART 46

GENERAL SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Regulations and orders

1288 Regulations and orders: statutory instrument

Except as otherwise provided, regulations and orders under this Act shall be made by statutory instrument.

1289 Regulations and orders: negative resolution procedure

Where regulations or orders under this Act are subject to "negative resolution procedure" the statutory instrument containing the regulations or order shall

MENÚ SALIR

be subject to annulment in pursuance of a resolution of either House of Parliament.

1290 Regulations and orders: affirmative resolution procedure

Where regulations or orders under this Act are subject to "affirmative resolution procedure" the regulations or order must not be made unless a draft of the statutory instrument containing them has been laid before Parliament and approved by a resolution of each House of Parliament.

1291 Regulations and orders: approval after being made

(1) Regulations or orders under this Act that are subject to "approval after being made"—

(a) must be laid before Parliament after being made, and

(b) cease to have effect at the end of 28 days beginning with the day on which they were made unless during that period they are approved by resolution of each House.

(2) In reckoning the period of 28 days no account shall be taken of any time during which Parliament is dissolved or prorogued or during which both Houses are adjourned for more than four days.

(3) The regulations or order ceasing to have effect does not affect—

(a) anything previously done under them or it, or

(b) the making of new regulations or a new order.

1292 Regulations and orders: supplementary

(1) Regulations or orders under this Act may—

(a) make different provision for different cases or circumstances,

(b) include supplementary, incidental and consequential provision, and

(c) make transitional provision and savings.

(2) Any provision that may be made by regulations under this Act may be made by order; and any provision that may be made by order under this Act may be made by regulations.

(3) Any provision that may be made by regulations or order under this Act for which no Parliamentary procedure is prescribed may be made by regulations or order subject to negative or affirmative resolution procedure.

(4) Any provision that may be made by regulations or order under this Act subject to negative resolution procedure may be made by regulations or order subject to affirmative resolution procedure.

Meaning of "enactment"

1293 Meaning of "enactment"

In this Act, unless the context otherwise requires, "enactment" includes—

(a) an enactment contained in subordinate legislation within the meaning of the Interpretation Act 1978 (c. 30),

MENÚ SALIR

(b) an enactment contained in, or in an instrument made under, an Act of the Scottish Parliament, and

(c) an enactment contained in, or in an instrument made under, Northern Ireland legislation within the meaning of the Interpretation Act 1978.

Consequential and transitional provisions

1294 Power to make consequential amendments etc

(1) The Secretary of State or the Treasury may by order make such provision amending, repealing or revoking any enactment to which this section applies as they consider necessary or expedient in consequence of any provision made by or under this Act.

(2) This section applies to—

(a) any enactment passed or made before the passing of this Act,

(b) any enactment contained in this Act or in subordinate legislation made under it, and

(c) any enactment passed or made before the end of the session after that in which this Act is passed.

(3) Without prejudice to the generality of the power conferred by subsection (1), orders under this section may—

(a) make provision extending to other forms of organisation any provision made by or under this Act in relation to companies, or

(b) make provision corresponding to that made by or under this Act in relation to companies,

in either case with such adaptations or other modifications as appear to the Secretary of State or the Treasury to be necessary or expedient.

(4) The references in subsection (3) to provision made by this Act include provision conferring power to make provision by regulations, orders or other subordinate legislation.

(5) Amendments and repeals made under this section are additional, and without prejudice, to those made by or under any other provision of this Act.

(6) Orders under this section are subject to affirmative resolution procedure.

1295 Repeals

The enactments specified in Schedule 16, which include enactments that are no longer of practical utility, are repealed to the extent specified.

1296 Power to make transitional provision and savings

(1) The Secretary of State or the Treasury may by order make such transitional provision and savings as they consider necessary or expedient in connection with the commencement of any provision made by or under this Act.

(2) An order may, in particular, make such adaptations of provisions brought into force as appear to be necessary or expedient in consequence of other provisions of this Act not yet having come into force.

MENÚ SALIR

(3) Transitional provision and savings made under this section are additional, and without prejudice, to those made by or under any other provision of this Act.

(4) Orders under this section are subject to negative resolution procedure.

1297 Continuity of the law

(1) This section applies where any provision of this Act re-enacts (with or without modification) an enactment repealed by this Act.

(2) The repeal and re-enactment does not affect the continuity of the law.

(3) Anything done (including subordinate legislation made), or having effect as if done, under or for the purposes of the repealed provision that could have been done under or for the purposes of the corresponding provision of this Act, if in force or effective immediately before the commencement of that corresponding provision, has effect thereafter as if done under or for the purposes of that corresponding provision.

(4) Any reference (express or implied) in this Act or any other enactment, instrument or document to a provision of this Act shall be construed (so far as the context permits) as including, as respects times, circumstances or purposes in relation to which the corresponding repealed provision had effect, a reference to that corresponding provision.

(5) Any reference (express or implied) in any enactment, instrument or document to a repealed provision shall be construed (so far as the context permits), as respects times, circumstances and purposes in relation to which the corresponding provision of this Act has effect, as being or (according to the context) including a reference to the corresponding provision of this Act.

(6) This section has effect subject to any specific transitional provision or saving contained in this Act.

(7) References in this section to this Act include subordinate legislation made under this Act.

(8) In this section "subordinate legislation" has the same meaning as in the Interpretation Act 1978 (c. 30).

PART 47

FINAL PROVISIONS

1298 Short title

The short title of this Act is the Companies Act 2006.

1299 Extent

Except as otherwise provided (or the context otherwise requires), the provisions of this Act extend to the whole of the United Kingdom.

1300 Commencement

(1) The following provisions come into force on the day this Act is passed—

MENÚ SALIR

(a) Part 43 (transparency obligations and related matters), except the amendment in paragraph 11(2) of Schedule 15 of the definition of "regulated market" in Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8),

(b) in Part 44 (miscellaneous provisions)—

section 1274 (grants to bodies concerned with actuarial standards etc), and

section 1276 (application of provisions to Scotland and Northern Ireland),

(c) Part 46 (general supplementary provisions), except section 1295 and Schedule 16 (repeals), and

(d) this Part.

(2) The other provisions of this Act come into force on such day as may be appointed by order of the Secretary of State or the Treasury.

MENÚ SALIR

SCHEDULES

SCHEDULE 1

Sections 254 and 255

CONNECTED PERSONS: REFERENCES TO AN INTEREST IN SHARES OR DEBENTURES

Introduction

1 (1) The provisions of this Schedule have effect for the interpretation of references in sections 254 and 255 (directors connected with or controlling a body corporate) to an interest in shares or debentures.

(2) The provisions are expressed in relation to shares but apply to debentures as they apply to shares.

General provisions

2 (1) A reference to an interest in shares includes any interest of any kind whatsoever in shares.

(2) Any restraints or restrictions to which the exercise of any right attached to the interest is or may be subject shall be disregarded.

(3) It is immaterial that the shares in which a person has an interest are not identifiable.

(4) Persons having a joint interest in shares are deemed each of them to have that interest.

Rights to acquire shares

3 (1) A person is taken to have an interest in shares if he enters into a contract to acquire them.

(2) A person is taken to have an interest in shares if—

(a) he has a right to call for delivery of the shares to himself or to his order, or

(b) he has a right to acquire an interest in shares or is under an obligation to take an interest in shares,

whether the right or obligation is conditional or absolute.

(3) Rights or obligations to subscribe for shares are not to be taken for the purposes of sub-paragraph (2) to be rights to acquire or obligations to take an interest in shares.

(4) A person ceases to have an interest in shares by virtue of this paragraph—

(a) on the shares being delivered to another person at his order—

(i) in fulfilment of a contract for their acquisition by him, or

(ii) in satisfaction of a right of his to call for their delivery;

MENÚ SALIR

(b) on a failure to deliver the shares in accordance with the terms of such a contract or on which such a right falls to be satisfied;

(c) on the lapse of his right to call for the delivery of shares.

Right to exercise or control exercise of rights

4 (1) A person is taken to have an interest in shares if, not being the registered holder, he is entitled—

(a) to exercise any right conferred by the holding of the shares, or

(b) to control the exercise of any such right.

(2) For this purpose a person is taken to be entitled to exercise or control the exercise of a right conferred by the holding of shares if he—

(a) has a right (whether subject to conditions or not) the exercise of which would make him so entitled, or

(b) is under an obligation (whether or not so subject) the fulfilment of which would make him so entitled.

(3) A person is not by virtue of this paragraph taken to be interested in shares by reason only that—

(a) he has been appointed a proxy to exercise any of the rights attached to the shares, or

(b) he has been appointed by a body corporate to act as its representative at any meeting of a company or of any class of its members.

Bodies corporate

5 (1) A person is taken to be interested in shares if a body corporate is interested in them and—

(a) the body corporate or its directors are accustomed to act in accordance with his directions or instructions, or

(b) he is entitled to exercise or control the exercise of more than one-half of the voting power at general meetings of the body corporate.

(2) For the purposes of sub-paragraph (1)(b) where—

(a) a person is entitled to exercise or control the exercise of more than one-half of the voting power at general meetings of a body corporate, and

(b) that body corporate is entitled to exercise or control the exercise of any of the voting power at general meetings of another body corporate,

the voting power mentioned in paragraph (b) above is taken to be exercisable by that person.

Trusts

6 (1) Where an interest in shares is comprised in property held on trust, every beneficiary of the trust is taken to have an interest in shares, subject as follows.

(2) So long as a person is entitled to receive, during the lifetime of himself or another, income from trust property comprising shares, an interest in the shares in reversion or remainder or (as regards Scotland) in fee shall be disregarded.

MENÚ SALIR

(3) A person is treated as not interested in shares if and so long as he holds them—

(a) under the law in force in any part of the United Kingdom, as a bare trustee or as a custodian trustee, or

(b) under the law in force in Scotland, as a simple trustee.

(4) There shall be disregarded any interest of a person subsisting by virtue of—

(a) an authorised unit trust scheme (within the meaning of section 237 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8));

(b) a scheme made under section 22 or 22A of the Charities Act 1960 (c. 58), section 25 of the Charities Act (Northern Ireland) 1964 (c. 33 (N.I.)) or section 24 or 25 of the Charities Act 1993 (c. 10), section 11 of the Trustee Investments Act 1961 (c. 62) or section 42 of the Administration of Justice Act 1982 (c. 53); or

(c) the scheme set out in the Schedule to the Church Funds Investment Measure 1958 (1958 No. 1).

(5) There shall be disregarded any interest—

(a) of the Church of Scotland General Trustees or of the Church of Scotland Trust in shares held by them;

(b) of any other person in shares held by those Trustees or that Trust otherwise than as simple trustees.

"The Church of Scotland General Trustees" are the body incorporated by the order confirmed by the Church of Scotland (General Trustees) Order Confirmation Act 1921 (1921 c. xxv), and "the Church of Scotland Trust" is the body incorporated by the order confirmed by the Church of Scotland Trust Order Confirmation Act 1932 (1932 c. xxi).

SCHEDULE 2

Section 948

SPECIFIED PERSONS, DESCRIPTIONS OF DISCLOSURES ETC FOR THE PURPOSES OF SECTION 948

PART 1

SPECIFIED PERSONS

1 The Secretary of State.

2 The Department of Enterprise, Trade and Investment for Northern Ireland.

3 The Treasury.

4 The Bank of England.

5 The Financial Services Authority.

6 The Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs.

7 The Lord Advocate.

8 The Director of Public Prosecutions.

9 The Director of Public Prosecutions for Northern Ireland.

10 A constable.

MENÚ SALIR

11 A procurator fiscal.

12 The Scottish Ministers.

PART 2

SPECIFIED DESCRIPTIONS OF DISCLOSURES

13 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person authorised under section 457 of this Act (persons authorised to apply to court) to exercise his functions.

Until the coming into force of section 457, the reference to that section is to be read as a reference to section 245C of the Companies Act 1985 (c. 6).

14 A disclosure for the purpose of enabling or assisting an inspector appointed under Part 14 of the Companies Act 1985 (investigation of companies and their affairs, etc) to exercise his functions.

15 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person authorised under section 447 of the Companies Act 1985 (power to require production of documents) or section 84 of the Companies Act 1989 (c. 40) (exercise of powers by officer etc) to exercise his functions.

16 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person appointed under section 167 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) (general investigations) to conduct an investigation to exercise his functions.

17 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person appointed under section 168 of the Financial Services and Markets Act 2000 (investigations in particular cases) to conduct an investigation to exercise his functions.

18 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person appointed under section 169(1)(b) of the Financial Services and Markets Act 2000 (investigation in support of overseas regulator) to conduct an investigation to exercise his functions.

19 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the body corporate responsible for administering the scheme referred to in section 225 of the Financial Services and Markets Act 2000 (the ombudsman scheme) to exercise its functions.

20 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person appointed under paragraph 4 (the panel of ombudsmen) or 5 (the Chief Ombudsman) of Schedule 17 to the Financial Services and Markets Act 2000 to exercise his functions.

21 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person appointed under regulations made under section 262(1) and (2)(k) of the Financial Services and Markets Act 2000 (investigations into open-ended investment companies) to conduct an investigation to exercise his functions.

22 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person appointed under section 284 of the Financial Services and Markets Act 2000 (investigations into affairs of certain collective investment schemes) to conduct an investigation to exercise his functions.

23 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the investigator appointed under paragraph 7 of Schedule 1 to the Financial Services and

MENÚ SALIR

Markets Act 2000 (arrangements for investigation of complaints) to exercise his functions.

24 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person appointed by the Treasury to hold an inquiry into matters relating to financial services (including an inquiry under section 15 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8)) to exercise his functions.

25 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Secretary of State or the Treasury to exercise any of their functions under any of the following—

(a) the Companies Acts;
(b) Part 5 of the Criminal Justice Act 1993 (c. 36) (insider dealing);
(c) the Insolvency Act 1986 (c. 45);
(d) the Company Directors Disqualification Act 1986 (c. 46);
(e) Part 42 of this Act (statutory auditors);
(f) Part 3 (investigations and powers to obtain information) or 7 (financial markets and insolvency) of the Companies Act 1989 (c. 40);
(g) the Financial Services and Markets Act 2000.

Until the coming into force of Part 42 of this Act, the reference to it in paragraph (e) is to be read as a reference to Part 2 of the Companies Act 1989.

26 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Scottish Ministers to exercise their functions under the enactments relating to insolvency.

27 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Department of Enterprise, Trade and Investment for Northern Ireland to exercise any powers conferred on it by the enactments relating to companies or insolvency.

28 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person appointed or authorised by the Department of Enterprise, Trade and Investment for Northern Ireland under the enactments relating to companies or insolvency to exercise his functions.

29 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Pensions Regulator to exercise the functions conferred on it by or by virtue of any of the following—

(a) the Pension Schemes Act 1993 (c. 48);
(b) the Pensions Act 1995 (c. 26);
(c) the Welfare Reform and Pensions Act 1999 (c. 30);
(d) the Pensions Act 2004 (c. 35);
(e) any enactment in force in Northern Ireland corresponding to any of those enactments.

30 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Board of the Pension Protection Fund to exercise the functions conferred on it by or by virtue of Part 2 of the Pensions Act 2004 or any enactment in force in Northern Ireland corresponding to that Part.

31 A disclosure for the purpose of enabling or assisting—

(a) the Bank of England,
(b) the European Central Bank, or
(c) the central bank of any country or territory outside the United Kingdom,

to exercise its functions.

MENÚ SALIR

32 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs to exercise their functions.

33 A disclosure for the purpose of enabling or assisting organs of the Society of Lloyd's (being organs constituted by or under the Lloyd's Act 1982 (c. xiv)) to exercise their functions under or by virtue of the Lloyd's Acts 1871 to 1982.

34 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Office of Fair Trading to exercise its functions under any of the following—

(a) the Fair Trading Act 1973 (c. 41);
(b) the Consumer Credit Act 1974 (c. 39);
(c) the Estate Agents Act 1979 (c. 38);
(d) the Competition Act 1980 (c. 21);
(e) the Competition Act 1998 (c. 41);
(f) the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8);
(g) the Enterprise Act 2002 (c. 40);
(h) the Control of Misleading Advertisements Regulations 1988 (S.I. 1988/915);
(i) the Unfair Terms in Consumer Contracts Regulations 1999 (S.I. 1999/2083).

35 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Competition Commission to exercise its functions under any of the following—

(a) the Fair Trading Act 1973;
(b) the Competition Act 1980;
(c) the Competition Act 1998;
(d) the Enterprise Act 2002.

36 A disclosure with a view to the institution of, or otherwise for the purposes of, proceedings before the Competition Appeal Tribunal.

37 A disclosure for the purpose of enabling or assisting an enforcer under Part 8 of the Enterprise Act 2002 (enforcement of consumer legislation) to exercise its functions under that Part.

38 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Charity Commission to exercise its functions.

39 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Attorney General to exercise his functions in connection with charities.

40 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the National Lottery Commission to exercise its functions under sections 5 to 10 (licensing) and 15 (power of Secretary of State to require information) of the National Lottery etc. Act 1993 (c. 39).

41 A disclosure by the National Lottery Commission to the National Audit Office for the purpose of enabling or assisting the Comptroller and Auditor General to carry out an examination under Part 2 of the National Audit Act 1983 (c. 44) into the economy, effectiveness and efficiency with which the National Lottery Commission has used its resources in discharging its functions under sections 5 to 10 of the National Lottery etc. Act 1993.

MENÚ SALIR

42 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a qualifying body under the Unfair Terms in Consumer Contracts Regulations 1999 (S.I. 1999/2083) to exercise its functions under those Regulations.

43 A disclosure for the purpose of enabling or assisting an enforcement authority under the Consumer Protection (Distance Selling) Regulations 2000 (S.I. 2000/2334) to exercise its functions under those Regulations.

44 A disclosure for the purpose of enabling or assisting an enforcement authority under the Financial Services (Distance Marketing) Regulations 2004 (S.I. 2004/2095) to exercise its functions under those Regulations.

45 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a local weights and measures authority in England and Wales to exercise its functions under section 230(2) of the Enterprise Act 2002 (c. 40) (notice of intention to prosecute, etc).

46 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Financial Services Authority to exercise its functions under any of the following—

(a) the legislation relating to friendly societies or to industrial and provident societies;

(b) the Building Societies Act 1986 (c. 53);

(c) Part 7 of the Companies Act 1989 (c. 40) (financial markets and insolvency);

(d) the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8).

47 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the competent authority for the purposes of Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (official listing) to exercise its functions under that Part.

48 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a body corporate established in accordance with section 212(1) of the Financial Services and Markets Act 2000 (compensation scheme manager) to exercise its functions.

49 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a recognised investment exchange or a recognised clearing house to exercise its functions as such.

"Recognised investment exchange" and "recognised clearing house" have the same meaning as in section 285 of the Financial Services and Markets Act 2000.

50 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person approved under the Uncertificated Securities Regulations 2001 (S.I. 2001/3755) as an operator of a relevant system (within the meaning of those regulations) to exercise his functions.

51 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a body designated under section 326(1) of the Financial Services and Markets Act 2000 (designated professional bodies) to exercise its functions in its capacity as a body designated under that section.

52 A disclosure with a view to the institution of, or otherwise for the purposes of, civil proceedings arising under or by virtue of the Financial Services and Markets Act 2000.

53 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a body designated by order under section 1252 of this Act (delegation of functions of Secretary of State) to exercise its functions under Part 42 of this Act (statutory auditors).

MENÚ SALIR

Until the coming into force of that Part, the references to section 1252 and Part 42 are to be read as references to section 46 of the Companies Act 1989 (c. 40) and Part 2 of that Act respectively.

54 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a recognised supervisory or qualifying body, within the meaning of Part 42 of this Act, to exercise its functions as such.

Until the coming into force of that Part, the reference to it is to be read as a reference to Part 2 of the Companies Act 1989.

55 A disclosure for the purpose of enabling or assisting an official receiver (including the Accountant in Bankruptcy in Scotland and the Official Assignee in Northern Ireland) to exercise his functions under the enactments relating to insolvency.

56 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Insolvency Practitioners Tribunal to exercise its functions under the Insolvency Act 1986 (c. 45).

57 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a body that is for the time being a recognised professional body for the purposes of section 391 of the Insolvency Act 1986 (recognised professional bodies) to exercise its functions as such.

58 A disclosure for the purpose of enabling or assisting an overseas regulatory authority to exercise its regulatory functions.

"Overseas regulatory authority" and "regulatory functions" have the same meaning as in section 82 of the Companies Act 1989.

59 A disclosure for the purpose of enabling or assisting the Regulator of Community Interest Companies to exercise functions under the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27).

60 A disclosure with a view to the institution of, or otherwise for the purposes of, criminal proceedings.

61 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a person authorised by the Secretary of State under Part 2, 3 or 4 of the Proceeds of Crime Act 2002 (c. 29) to exercise his functions.

62 A disclosure with a view to the institution of, or otherwise for the purposes of, proceedings on an application under section 6, 7 or 8 of the Company Directors Disqualification Act 1986 (c. 46) (disqualification for unfitness).

63 A disclosure with a view to the institution of, or otherwise for the purposes of, proceedings before the Financial Services and Markets Tribunal.

64 A disclosure for the purposes of proceedings before the Financial Services Tribunal by virtue of the Financial Services and Markets Act 2000 (Transitional Provisions) (Partly Completed Procedures) Order 2001 (S.I. 2001/3592).

65 A disclosure for the purposes of proceedings before the Pensions Regulator Tribunal.

66 A disclosure for the purpose of enabling or assisting a body appointed under section 14 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (supervision of periodic accounts and reports of issuers

MENÚ SALIR

of listed securities) to exercise functions mentioned in subsection (2) of that section.

67 A disclosure with a view to the institution of, or otherwise for the purposes of, disciplinary proceedings relating to the performance by a solicitor, barrister, advocate, foreign lawyer, auditor, accountant, valuer or actuary of his professional duties.

"Foreign lawyer" has the meaning given by section 89(9) of the Courts and Legal Services Act 1990 (c. 41).

68 A disclosure with a view to the institution of, or otherwise for the purposes of, disciplinary proceedings relating to the performance by a public servant of his duties.

"Public servant" means an officer or employee of the Crown or of any public or other authority for the time being designated for the purposes of this paragraph by the Secretary of State by order subject to negative resolution procedure.

69 A disclosure for the purpose of the provision of a summary or collection of information framed in such a way as not to enable the identity of any person to whom the information relates to be ascertained.

70 A disclosure in pursuance of any Community obligation.

PART 3

OVERSEAS REGULATORY BODIES

71 A disclosure is made in accordance with this Part of this Schedule if—

(a) it is made to a person or body within paragraph 72, and

(b) it is made for the purpose of enabling or assisting that person or body to exercise the functions mentioned in that paragraph.

72 The persons or bodies that are within this paragraph are those exercising functions of a public nature, under legislation in any country or territory outside the United Kingdom, that appear to the Panel to be similar to its own functions or those of the Financial Services Authority.

73 In determining whether to disclose information to a person or body in accordance with this Part of this Schedule, the Panel must have regard to the following considerations—

(a) whether the use that the person or body is likely to make of the information is sufficiently important to justify making the disclosure;

(b) whether the person or body has adequate arrangements to prevent the information from being used or further disclosed otherwise than for the purposes of carrying out the functions mentioned in paragraph 72 or any other purposes substantially similar to those for which information disclosed to the Panel could be used or further disclosed.

MENÚ SALIR

SCHEDULE 3

Section 1124

AMENDMENTS OF REMAINING PROVISIONS OF THE COMPANIES ACT 1985 RELATING TO OFFENCES

Failure to give information about interests in shares etc

1 (1) In subsection (3) of section 444 of the Companies Act 1985 (c. 6) (failure to give information requested by Secretary of State relating to interests in shares etc) for "is liable to imprisonment or a fine, or both" substitute "commits an offence".

(2) At the end of that section add—

"(4) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both) and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-fiftieth of the statutory maximum;

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both) and, for continued contravention, a daily default fine not exceeding one-fiftieth of the statutory maximum.".

Obstruction of rights conferred by a warrant or failure to comply with requirement under section 448

2 (1) In section 448(7) of the Companies Act 1985 (obstruction of rights conferred by or by virtue of warrant for entry and search of premises) omit the words "and liable to a fine." to the end.

(2) After that provision insert—

"(7A) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to a fine;

(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.".

Wrongful disclosure of information to which section 449 applies

3 (1) Section 449 of the Companies Act 1985 (wrongful disclosure of information obtained in course of company investigation) is amended as follows.

(2) For subsection (6)(a) and (b) substitute "is guilty of an offence."

(3) After subsection (6) insert—

"(6A) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

MENÚ SALIR

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).".

(4) Omit subsection (7).

Destruction, mutilation etc of company documents

4 (1) For subsection (3) of section 450 of the Companies Act 1985 (offence of destroying, etc company documents) substitute—

"(3) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding seven years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).".

(2) Omit subsection (4) of that section.

Provision of false information in purported compliance with section 447

5 (1) For subsection (2) of section 451 of the Companies Act 1985 (c. 6) (provision of false information in response to requirement under section 447) substitute—

"(2) A person guilty of an offence under this section is liable—

(a) on conviction on indictment, to imprisonment for a term not exceeding two years or a fine (or both);

(b) on summary conviction—

(i) in England and Wales, to imprisonment for a term not exceeding twelve months or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both);

(ii) in Scotland or Northern Ireland, to imprisonment for a term not exceeding six months, or to a fine not exceeding the statutory maximum (or both).".

(2) Omit subsection (3) of that section.

Obstruction of inspector, etc exercising power to enter and remain on premises

6 (1) Section 453A of the Companies Act 1985 (obstruction of inspector etc exercising power to enter and remain on premises) is amended as follows.

(2) For subsection (5)(a) and (b) substitute "is guilty of an offence."

(3) After subsection (5) insert—

"(5A) A person guilty of an offence under this section is liable—

MENÚ SALIR

(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.".

(4) Omit subsection (6).

Attempted evasion of restrictions under Part 15

7 (1) In subsection (1) of section 455 of the Companies Act 1985 (attempted evasion of restrictions under Part 15) for "is liable to a fine if he" substitute "commits an offence if he".

(2) In subsection (2) of that section for the words "the company" to the end substitute "an offence is committed by—
(a) the company, and
(b) every officer of the company who is in default."

(3) After that subsection insert—

"(2A) A person guilty of an offence under this section is liable—
(a) on conviction on indictment, to a fine;
(b) on summary conviction, to a fine not exceeding the statutory maximum.".

SCHEDULE 4

Section 1144(1)

DOCUMENTS AND INFORMATION SENT OR SUPPLIED TO A COMPANY

PART 1

INTRODUCTION

Application of Schedule

1 (1) This Schedule applies to documents or information sent or supplied to a company.

(2) It does not apply to documents or information sent or supplied by another company (see section 1144(3) and Schedule 5).

PART 2

COMMUNICATIONS IN HARD COPY FORM

Introduction

2 A document or information is validly sent or supplied to a company if it is sent or supplied in hard copy form in accordance with this Part of this Schedule.

Method of communication in hard copy form

3 (1) A document or information in hard copy form may be sent or supplied by hand or by post to an address (in accordance with paragraph 4).

MENÚ SALIR

(2) For the purposes of this Schedule, a person sends a document or information by post if he posts a prepaid envelope containing the document or information.

Address for communications in hard copy form

4 A document or information in hard copy form may be sent or supplied—

(a) to an address specified by the company for the purpose;

(b) to the company's registered office;

(c) to an address to which any provision of the Companies Acts authorises the document or information to be sent or supplied.

PART 3

COMMUNICATIONS IN ELECTRONIC FORM

Introduction

5 A document or information is validly sent or supplied to a company if it is sent or supplied in electronic form in accordance with this Part of this Schedule.

Conditions for use of communications in electronic form

6 A document or information may only be sent or supplied to a company in electronic form if—

(a) the company has agreed (generally or specifically) that the document or information may be sent or supplied in that form (and has not revoked that agreement), or

(b) the company is deemed to have so agreed by a provision in the Companies Acts.

Address for communications in electronic form

7 (1) Where the document or information is sent or supplied by electronic means, it may only be sent or supplied to an address—

(a) specified for the purpose by the company (generally or specifically), or

(b) deemed by a provision in the Companies Acts to have been so specified.

(2) Where the document or information is sent or supplied in electronic form by hand or by post, it must be sent or supplied to an address to which it could be validly sent if it were in hard copy form.

PART 4

OTHER AGREED FORMS OF COMMUNICATION

8 A document or information that is sent or supplied to a company otherwise than in hard copy form or electronic form is validly sent or supplied if it is sent or supplied in a form or manner that has been agreed by the company.

MENÚ SALIR

SCHEDULE 5

Section 1144(2)

COMMUNICATIONS BY A COMPANY

PART 1

INTRODUCTION

Application of this Schedule

1 This Schedule applies to documents or information sent or supplied by a company.

PART 2

COMMUNICATIONS IN HARD COPY FORM

Introduction

2 A document or information is validly sent or supplied by a company if it is sent or supplied in hard copy form in accordance with this Part of this Schedule.

Method of communication in hard copy form

3 (1) A document or information in hard copy form must be—

(a) handed to the intended recipient, or

(b) sent or supplied by hand or by post to an address (in accordance with paragraph 4).

(2) For the purposes of this Schedule, a person sends a document or information by post if he posts a prepaid envelope containing the document or information.

Address for communications in hard copy form

4 (1) A document or information in hard copy form may be sent or supplied by the company—

(a) to an address specified for the purpose by the intended recipient;

(b) to a company at its registered office;

(c) to a person in his capacity as a member of the company at his address as shown in the company's register of members;

(d) to a person in his capacity as a director of the company at his address as shown in the company's register of directors;

(e) to an address to which any provision of the Companies Acts authorises the document or information to be sent or supplied.

(2) Where the company is unable to obtain an address falling within sub-paragraph (1), the document or information may be sent or supplied to the intended recipient's last address known to the company.

MENÚ SALIR

PART 3

COMMUNICATIONS IN ELECTRONIC FORM

Introduction

5 A document or information is validly sent or supplied by a company if it is sent in electronic form in accordance with this Part of this Schedule.

Agreement to communications in electronic form

6 A document or information may only be sent or supplied by a company in electronic form—

(a) to a person who has agreed (generally or specifically) that the document or information may be sent or supplied in that form (and has not revoked that agreement), or

(b) to a company that is deemed to have so agreed by a provision in the Companies Acts.

Address for communications in electronic form

7 (1) Where the document or information is sent or supplied by electronic means, it may only be sent or supplied to an address—

(a) specified for the purpose by the intended recipient (generally or specifically), or

(b) where the intended recipient is a company, deemed by a provision of the Companies Acts to have been so specified.

(2) Where the document or information is sent or supplied in electronic form by hand or by post, it must be—

(a) handed to the intended recipient, or

(b) sent or supplied to an address to which it could be validly sent if it were in hard copy form.

PART 4

COMMUNICATIONS BY MEANS OF A WEBSITE

Use of website

8 A document or information is validly sent or supplied by a company if it is made available on a website in accordance with this Part of this Schedule.

Agreement to use of website

9 A document or information may only be sent or supplied by the company to a person by being made available on a website if the person—

(a) has agreed (generally or specifically) that the document or information may be sent or supplied to him in that manner, or

(b) is taken to have so agreed under—

(i) paragraph 10 (members of the company etc), or

(ii) paragraph 11 (debenture holders),

and has not revoked that agreement.

MENÚ SALIR

Deemed agreement of members of company etc to use of website

10 (1) This paragraph applies to a document or information to be sent or supplied to a person—

(a) as a member of the company, or

(b) as a person nominated by a member in accordance with the company's articles to enjoy or exercise all or any specified rights of the member in relation to the company, or

(c) as a person nominated by a member under section 146 to enjoy information rights.

(2) To the extent that—

(a) the members of the company have resolved that the company may send or supply documents or information to members by making them available on a website, or

(b) the company's articles contain provision to that effect,

a person in relation to whom the following conditions are met is taken to have agreed that the company may send or supply documents or information to him in that manner.

(3) The conditions are that—

(a) the person has been asked individually by the company to agree that the company may send or supply documents or information generally, or the documents or information in question, to him by means of a website, and

(b) the company has not received a response within the period of 28 days beginning with the date on which the company's request was sent.

(4) A person is not taken to have so agreed if the company's request—

(a) did not state clearly what the effect of a failure to respond would be, or

(b) was sent less than twelve months after a previous request made to him for the purposes of this paragraph in respect of the same or a similar class of documents or information.

(5) Chapter 3 of Part 3 (resolutions affecting a company's constitution) applies to a resolution under this paragraph.

Deemed agreement of debenture holders to use of website

11 (1) This paragraph applies to a document or information to be sent or supplied to a person as holder of a company's debentures.

(2) To the extent that—

(a) the relevant debenture holders have duly resolved that the company may send or supply documents or information to them by making them available on a website, or

(b) the instrument creating the debenture in question contains provision to that effect,

a debenture holder in relation to whom the following conditions are met is taken to have agreed that the company may send or supply documents or information to him in that manner.

(3) The conditions are that—

MENÚ SALIR

(a) the debenture holder has been asked individually by the company to agree that the company may send or supply documents or information generally, or the documents or information in question, to him by means of a website, and

(b) the company has not received a response within the period of 28 days beginning with the date on which the company's request was sent.

(4) A person is not taken to have so agreed if the company's request—

(a) did not state clearly what the effect of a failure to respond would be, or

(b) was sent less than twelve months after a previous request made to him for the purposes of this paragraph in respect of the same or a similar class of documents or information.

(5) For the purposes of this paragraph—

(a) the relevant debenture holders are the holders of debentures of the company ranking *pari passu* for all purposes with the intended recipient, and

(b) a resolution of the relevant debenture holders is duly passed if they agree in accordance with the provisions of the instruments creating the debentures.

Availability of document or information

12 (1) A document or information authorised or required to be sent or supplied by means of a website must be made available in a form, and by a means, that the company reasonably considers will enable the recipient—

(a) to read it, and

(b) to retain a copy of it.

(2) For this purpose a document or information can be read only if—

(a) it can be read with the naked eye, or

(b) to the extent that it consists of images (for example photographs, pictures, maps, plans or drawings), it can be seen with the naked eye.

Notification of availability

13 (1) The company must notify the intended recipient of—

(a) the presence of the document or information on the website,

(b) the address of the website,

(c) the place on the website where it may be accessed, and

(d) how to access the document or information.

(2) The document or information is taken to be sent—

(a) on the date on which the notification required by this paragraph is sent, or

(b) if later, the date on which the document or information first appears on the website after that notification is sent.

Period of availability on website

14 (1) The company must make the document or information available on the website throughout—

MENÚ SALIR

(a) the period specified by any applicable provision of the Companies Acts, or

(b) if no such period is specified, the period of 28 days beginning with the date on which the notification required under paragraph 13 is sent to the person in question.

(2) For the purposes of this paragraph, a failure to make a document or information available on a website throughout the period mentioned in sub-paragraph (1) shall be disregarded if—

(a) it is made available on the website for part of that period, and

(b) the failure to make it available throughout that period is wholly attributable to circumstances that it would not be reasonable to have expected the company to prevent or avoid.

PART 5

OTHER AGREED FORMS OF COMMUNICATION

15 A document or information that is sent or supplied otherwise than in hard copy or electronic form or by means of a website is validly sent or supplied if it is sent or supplied in a form or manner that has been agreed by the intended recipient.

PART 6

SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Joint holders of shares or debentures

16 (1) This paragraph applies in relation to documents or information to be sent or supplied to joint holders of shares or debentures of a company.

(2) Anything to be agreed or specified by the holder must be agreed or specified by all the joint holders.

(3) Anything authorised or required to be sent or supplied to the holder may be sent or supplied either—

(a) to each of the joint holders, or

(b) to the holder whose name appears first in the register of members or the relevant register of debenture holders.

(4) This paragraph has effect subject to anything in the company's articles.

Death or bankruptcy of holder of shares

17 (1) This paragraph has effect in the case of the death or bankruptcy of a holder of a company's shares.

(2) Documents or information required or authorised to be sent or supplied to the member may be sent or supplied to the persons claiming to be entitled to the shares in consequence of the death or bankruptcy—

(a) by name, or

(b) by the title of representatives of the deceased, or trustee of the bankrupt, or by any like description,

MENÚ SALIR

at the address in the United Kingdom supplied for the purpose by those so claiming.

(3) Until such an address has been so supplied, a document or information may be sent or supplied in any manner in which it might have been sent or supplied if the death or bankruptcy had not occurred.

(4) This paragraph has effect subject to anything in the company's articles.

(5) References in this paragraph to the bankruptcy of a person include—

(a) the sequestration of the estate of a person;

(b) a person's estate being the subject of a protected trust deed (within the meaning of the Bankruptcy (Scotland) Act 1985 (c. 66)).

In such a case the reference in sub-paragraph (2)(b) to the trustee of the bankrupt is to be read as the permanent or interim trustee (within the meaning of that Act) on the sequestrated estate or, as the case may be, the trustee under the protected deed.

SCHEDULE 6

Section 1159

MEANING OF "SUBSIDIARY" ETC: SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Introduction

1 The provisions of this Part of this Schedule explain expressions used in section 1159 (meaning of "subsidiary" etc) and otherwise supplement that section.

Voting rights in a company

2 In section 1159(1)(a) and (c) the references to the voting rights in a company are to the rights conferred on shareholders in respect of their shares or, in the case of a company not having a share capital, on members, to vote at general meetings of the company on all, or substantially all, matters.

Right to appoint or remove a majority of the directors

3 (1) In section 1159(1)(b) the reference to the right to appoint or remove a majority of the board of directors is to the right to appoint or remove directors holding a majority of the voting rights at meetings of the board on all, or substantially all, matters.

(2) A company shall be treated as having the right to appoint to a directorship if—

(a) a person's appointment to it follows necessarily from his appointment as director of the company, or

(b) the directorship is held by the company itself.

(3) A right to appoint or remove which is exercisable only with the consent or concurrence of another person shall be left out of account unless no other person has a right to appoint or, as the case may be, remove in relation to that directorship.

MENÚ SALIR

Rights exercisable only in certain circumstances or temporarily incapable of exercise

4 (1) Rights which are exercisable only in certain circumstances shall be taken into account only—

(a) when the circumstances have arisen, and for so long as they continue to obtain, or

(b) when the circumstances are within the control of the person having the rights.

(2) Rights which are normally exercisable but are temporarily incapable of exercise shall continue to be taken into account.

Rights held by one person on behalf of another

5 Rights held by a person in a fiduciary capacity shall be treated as not held by him.

6 (1) Rights held by a person as nominee for another shall be treated as held by the other.

(2) Rights shall be regarded as held as nominee for another if they are exercisable only on his instructions or with his consent or concurrence.

Rights attached to shares held by way of security

7 Rights attached to shares held by way of security shall be treated as held by the person providing the security—

(a) where apart from the right to exercise them for the purpose of preserving the value of the security, or of realising it, the rights are exercisable only in accordance with his instructions, and

(b) where the shares are held in connection with the granting of loans as part of normal business activities and apart from the right to exercise them for the purpose of preserving the value of the security, or of realising it, the rights are exercisable only in his interests.

Rights attributed to holding company

8 (1) Rights shall be treated as held by a holding company if they are held by any of its subsidiary companies.

(2) Nothing in paragraph 6 or 7 shall be construed as requiring rights held by a holding company to be treated as held by any of its subsidiaries.

(3) For the purposes of paragraph 7 rights shall be treated as being exercisable in accordance with the instructions or in the interests of a company if they are exercisable in accordance with the instructions of or, as the case may be, in the interests of—

(a) any subsidiary or holding company of that company, or

(b) any subsidiary of a holding company of that company.

Disregard of certain rights

9 The voting rights in a company shall be reduced by any rights held by the company itself.

MENÚ SALIR

Supplementary

10 References in any provision of paragraphs 5 to 9 to rights held by a person include rights falling to be treated as held by him by virtue of any other provision of those paragraphs but not rights which by virtue of any such provision are to be treated as not held by him.

SCHEDULE 7

Section 1162

PARENT AND SUBSIDIARY UNDERTAKINGS: SUPPLEMENTARY PROVISIONS

Introduction

1 The provisions of this Schedule explain expressions used in section 1162 (parent and subsidiary undertakings) and otherwise supplement that section.

Voting rights in an undertaking

2 (1) In section 1162(2)(a) and (d) the references to the voting rights in an undertaking are to the rights conferred on shareholders in respect of their shares or, in the case of an undertaking not having a share capital, on members, to vote at general meetings of the undertaking on all, or substantially all, matters.

(2) In relation to an undertaking which does not have general meetings at which matters are decided by the exercise of voting rights the references to holding a majority of the voting rights in the undertaking shall be construed as references to having the right under the constitution of the undertaking to direct the overall policy of the undertaking or to alter the terms of its constitution.

Right to appoint or remove a majority of the directors

3 (1) In section 1162(2)(b) the reference to the right to appoint or remove a majority of the board of directors is to the right to appoint or remove directors holding a majority of the voting rights at meetings of the board on all, or substantially all, matters.

(2) An undertaking shall be treated as having the right to appoint to a directorship if—

(a) a person's appointment to it follows necessarily from his appointment as director of the undertaking, or

(b) the directorship is held by the undertaking itself.

(3) A right to appoint or remove which is exercisable only with the consent or concurrence of another person shall be left out of account unless no other person has a right to appoint or, as the case may be, remove in relation to that directorship.

Right to exercise dominant influence

4 (1) For the purposes of section 1162(2)(c) an undertaking shall not be regarded as having the right to exercise a dominant influence over another

MENÚ SALIR

undertaking unless it has a right to give directions with respect to the operating and financial policies of that other undertaking which its directors are obliged to comply with whether or not they are for the benefit of that other undertaking.

(2) A "control contract" means a contract in writing conferring such a right which—

(a) is of a kind authorised by the articles of the undertaking in relation to which the right is exercisable, and

(b) is permitted by the law under which that undertaking is established.

(3) This paragraph shall not be read as affecting the construction of section 1162(4)(a).

Rights exercisable only in certain circumstances or temporarily incapable of exercise

5 (1) Rights which are exercisable only in certain circumstances shall be taken into account only—

(a) when the circumstances have arisen, and for so long as they continue to obtain, or

(b) when the circumstances are within the control of the person having the rights.

(2) Rights which are normally exercisable but are temporarily incapable of exercise shall continue to be taken into account.

Rights held by one person on behalf of another

6 Rights held by a person in a fiduciary capacity shall be treated as not held by him.

7 (1) Rights held by a person as nominee for another shall be treated as held by the other.

(2) Rights shall be regarded as held as nominee for another if they are exercisable only on his instructions or with his consent or concurrence.

Rights attached to shares held by way of security

8 Rights attached to shares held by way of security shall be treated as held by the person providing the security—

(a) where apart from the right to exercise them for the purpose of preserving the value of the security, or of realising it, the rights are exercisable only in accordance with his instructions, and

(b) where the shares are held in connection with the granting of loans as part of normal business activities and apart from the right to exercise them for the purpose of preserving the value of the security, or of realising it, the rights are exercisable only in his interests.

Rights attributed to parent undertaking

9 (1) Rights shall be treated as held by a parent undertaking if they are held by any of its subsidiary undertakings.

MENÚ SALIR

(2) Nothing in paragraph 7 or 8 shall be construed as requiring rights held by a parent undertaking to be treated as held by any of its subsidiary undertakings.

(3) For the purposes of paragraph 8 rights shall be treated as being exercisable in accordance with the instructions or in the interests of an undertaking if they are exercisable in accordance with the instructions of or, as the case may be, in the interests of any group undertaking.

Disregard of certain rights

10 The voting rights in an undertaking shall be reduced by any rights held by the undertaking itself.

Supplementary

11 References in any provision of paragraphs 6 to 10 to rights held by a person include rights falling to be treated as held by him by virtue of any other provision of those paragraphs but not rights which by virtue of any such provision are to be treated as not held by him.

SCHEDULE 8

Section 1174

INDEX OF DEFINED EXPRESSIONS

abbreviated accounts (in Part 15)	sections 444(4) and 445(3)
accounting reference date and accounting reference period	section 391
accounting standards (in Part 15)	section 464
accounts meeting	section 437(3)
acquisition, in relation to a non-cash asset	section 1163(2)
address	
— generally in the Companies Acts	section 1142
— in the company communications provisions	section 1148(1)
affirmative resolution procedure, in relation to regulations and orders	section 1290
allotment (time of)	section 558
allotment of equity securities (in Chapter 3 of Part 17)	section 560(2)
allotted share capital and allotted shares	section 546(1)(b) and (2)
annual accounts (in Part 15)	section 471

MENÚ SALIR

annual accounts and reports (in Part 15)	section 471
annual general meeting	section 336
annual return	section 854
appropriate audit authority (in sections 522, 523 and 524)	section 525(1)
appropriate rate of interest	
— in Chapter 5 of Part 17	section 592
— in Chapter 6 of Part 17	section 609
approval after being made, in relation to regulations and orders	section 1291
arrangement	
— in Chapter 7 of Part 17	section 616(1)
— in Part 26	section 895(2)
articles	section 18
associate (in Chapter 3 of Part 28)	section 988
associated bodies corporate and associated company (in Part 10)	section 256
authenticated, in relation to a document or information sent or supplied to a company	section 1146
authorised group, of members of a company (in Part 14)	section 370(3)
authorised insurance company	section 1165(2)
authorised minimum (in relation to share capital of public company)	section 763
available profits (in Chapter 5 of Part 18)	sections 711 and 712
banking company and banking group	section 1164
body corporate	section 1173(1)
called-up share capital	section 547
capital redemption reserve	section 733
capitalisation in relation to a company's profits (in Part 23)	section 853(3)
cash (in relation to paying up or allotting shares)	section 583
cause of action, in relation to derivative proceedings (in Chapter 2 of Part 11)	section 265(7)

MENÚ SALIR

certified translation (in Part 35)	section 1107
charge (in Chapter 1 of Part 25)	section 861(5)
circulation date, in relation to a written resolution (in Part 13)	section 290
class of shares	section 629
the Companies Acts	section 2
Companies Act accounts	sections 395(1)(a) and 403(2)(a)
Companies Act group accounts	section 403(2)(a)
Companies Act individual accounts	section 395(1)(a)
companies involved in the division (in Part 27)	section 919(2)
company	
— generally in the Companies Acts	section 1
— in Chapter 7 of Part 17	section 616(1)
— in Chapter 1 of Part 25	section 861(5)
— in Chapter 2 of Part 25	section 879(6)
— in Part 26	section 895(2)
— in Chapter 3 of Part 28	section 991(1)
— in the company communications provisions	section 1148(1)
the company communications provisions	section 1143
the company law provisions of this Act	section 2(2)
company records (in Part 37)	section 1134
connected with, in relation to a director (in Part 10)	sections 252 to 254
constitution, of a company	
— generally in the Companies Acts	section 17
— in Part 10	section 257
controlling, of a body corporate by a director (in Part 10)	section 255
corporation	section 1173(1)
the court	section 1156
credit institution	section 1173(1)

MENÚ SALIR

credit transaction (in Chapter 4 of Part 10)	section 202
creditor (in Chapter 1 of Part 31)	section 1011
daily default fine	section 1125
date of the offer (in Chapter 3 of Part 28)	section 991(1)
debenture	section 738
derivative claim (in Chapter 1 of Part 11)	section 260
derivative proceedings (in Chapter 2 of Part 11)	section 265
Directive disclosure requirements	section 1078
director	
— generally in the Companies Acts	section 250
— in Chapter 8 of Part 10	section 240(3)
— in Chapter 1 of Part 11	section 260(5)
— in Chapter 2 of Part 11	section 265(7)
— in Part 14	section 379(1)
directors' remuneration report	section 420
directors' report	section 415
distributable profits	
— in Chapter 2 of Part 18	section 683(1)
—elsewhere in Part 18	section 736
distribution	
— in Chapter 2 of Part 18	section 683(1)
— in Part 23	section 829
division (in Part 27)	section 919
document	
— in Part 35	section 1114(1)
— in the company communications provisions	section 1148(1)
dormant, in relation to a company or other body corporate	section 1169
EEA State and related expressions	section 1170
electronic form, electronic copy, electronic means	

MENÚ SALIR

— generally in the Companies Acts	section 1168(3) and (4)
— in relation to communications to a company	Part 3 of Schedule 4
— in relation to communications by a company	Part 3 of Schedule 5
eligible members, in relation to a written resolution	section 289
e-money issuer	
— in Part 15	section 474(1)
— in Part 16	section 539
employees' share scheme	section 1166
employer and employee (in Chapter 1 of Part 18)	section 676
enactment	section 1293
equity securities (in Chapter 3 of Part 17)	section 560(1)
equity share capital	section 548
equity shares (in Chapter 7 of Part 17)	section 616(1)
existing company (in Part 27)	section 902(2)
fellow subsidiary undertakings	section 1161(4)
financial assistance (in Chapter 2 of Part 18)	section 677
financial institution	section 1173(1)
financial year, of a company	section 390
firm	section 1173(1)
fixed assets (in Part 23)	section 853
the former Companies Acts	section 1171
the Gazette	section 1173(1)
group (in Part 15)	section 474(1)
group undertaking	section 1161(5)
hard copy form and hard copy	
— generally in the Companies Acts	section 1168(2)
— in relation to communications to a company	Part 2 of Schedule 4

MENÚ SALIR

— in relation to communications by a company	Part 2 of Schedule 5
hire-purchase agreement	section 1173(1)
holder of shares (in Chapter 3 of Part 17)	section 574
holding company	section 1159 (and see section 1160 and Schedule 6)
IAS accounts	sections 395(1)(b) and 403(1) and (2)(b)
IAS group accounts	section 403(1) and (2)(b)
IAS individual accounts	section 395(1)(b)
IAS Regulation (in Part 15)	section 474(1)
included in the consolidation, in relation to group accounts (in Part 15)	section 474(1)
individual accounts	section 394
information rights (in Part 9)	section 146(3)
insurance company	section 1165(3)
insurance group	section 1165(5)
insurance market activity	section 1165(7)
interest in shares (for the purposes of Part 22)	sections 820 to 825
international accounting standards (in Part 15)	section 474(1)
investment company (in Part 23)	section 833
ISD investment firm	
— in Part 15	section 474(1)
— in Part 16	section 539
issued share capital and issued shares	section 546(1)(a) and (2)
the issuing company (in Chapter 7 of Part 17)	section 610(6)
the Joint Stock Companies Acts	section 1171
liabilities (in Part 27)	section 941
liability, references to incurring, reducing or discharging (in Chapter 2 of Part 18)	section 683(2)
limited by guarantee	section 3(3)
limited by shares	section 3(2)

MENÚ SALIR

limited company	section 3
the main register (of members) (in Chapter 3 of Part 8)	section 131(1)
major audit (in sections 522 and 525)	section 525(2)
market purchase, by a company of its own shares (in Chapter 4 of Part 18)	section 693(4)
member, of a company	
— generally in the Companies Acts	section 112
— in Chapter 1 of Part 11	section 260(5)
— in Chapter 2 of Part 11	section 265(7)
memorandum of association	section 8
merger (in Part 27)	section 904
merging companies (in Part 27)	section 904(2)
merger by absorption (in Part 27)	section 904(1)(a)
merger by formation of a new company (in Part 27)	section 904(1)(b)
negative resolution procedure, in relation to regulations and orders	section 1289
net assets (in Part 7)	section 92
new company (in Part 27)	section 902(2)
non-cash asset	section 1163
non-voting shares (in Chapter 3 of Part 28)	section 991(1)
number, in relation to shares	section 540(4)(b)
off-market purchase, by a company of its own shares (in Chapter 4 of Part 18)	section 693(2)
offer period (in Chapter 2 of Part 28)	section 971(1)
offer to the public (in Chapter 1 of Part 20)	section 756
offeror	
— in Chapter 2 of Part 28	section 971(1)
— in Chapter 3 of Part 28	section 991(1)
officer, in relation to a body corporate	section 1173(1)
officer in default	section 1121
official seal, of registrar	section 1062

MENÚ SALIR

opted-in company (in Chapter 2 of Part 28)	section 971(1)
opting-in resolution (in Chapter 2 of Part 28)	section 966(1)
opting-out resolution (in Chapter 2 of Part 28)	section 966(5)
ordinary resolution	section 282
ordinary shares (in Chapter 3 of Part 17)	section 560(1)
organisation (in Part 14)	section 379(1)
other relevant transactions or arrangements (in Chapter 4 of Part 10)	section 210
overseas company	section 1044
overseas branch register	section 129(1)
paid up	section 583
the Panel (in Part 28)	section 942
parent company	section 1173(1)
parent undertaking	section 1162 (and see Schedule 7)
payment for loss of office (in Chapter 4 of Part 10)	section 215
pension scheme (in Chapter 1 of Part 18)	section 675
period for appointing auditors, in relation to a private company	section 485(2)
period for filing, in relation to accounts and reports for a financial year	section 442
permissible capital payment (in Chapter 5 of Part 18)	section 710
political donation (in Part 14)	section 364
political expenditure (in Part 14)	section 365
political organisation (in Part 14)	section 363(2)
prescribed	section 1167
private company	section 4
profit and loss account (in Part 15)	section 474(1) and (2)
profits and losses (in Part 23)	section 853(2)
profits available for distribution (for the purposes of Part 23)	section 830(2)
property (in Part 27)	section 941

MENÚ SALIR

protected information (in Chapter 8 of Part 10)	section 240
provision for entrenchment, in relation to a company's articles	section 22
public company	section 4
publication, in relation to accounts and reports (in sections 433 to 435)	section 436
qualified, in relation to an auditor's report etc (in Part 16)	section 539
qualifying shares (in Chapter 6 of Part 18)	section 724(2)
qualifying third party indemnity provision (in Chapter 7 of Part 10)	section 234
qualifying pension scheme indemnity provision (in Chapter 7 of Part 10)	section 235
quasi-loan (in Chapter 4 of Part 10)	section 199
quoted company	
— in Part 13	section 361
— in Part 15	section 385
— in Chapter 5 of Part 16	section 531 (and section 385)
realised profits and losses (in Part 23)	section 853(4)
redeemable shares	section 684(1)
redenominate	section 622(1)
redenomination reserve	section 628
the register	section 1080
register of charges, kept by registrar	
— in England and Wales and Northern Ireland	section 869
— in Scotland	section 885
register of directors	section 162
register of directors' residential addresses	section 165
register of members	section 113
register of secretaries	section 275
registered number, of a branch of an overseas company	section 1067
registered number, of a company	section 1066

MENÚ SALIR

registered office, of a company	section 86
registrar and registrar of companies	section 1060
registrar's index of company names	section 1099
registrar's rules	section 1117
registration in a particular part of the United Kingdom	section 1060(4)
regulated activity	
— generally in the Companies Acts	section 1173(1)
— in Part 15	section 474(1)
regulated market	section 1173(1)
relevant accounts (in Part 23)	section 836(2)
requirements for proper delivery (in Part 35)	section 1072 (and see section 1073)
requirements of this Act	section 1172
securities (and related expressions)	
— in Chapter 1 of Part 20	section 755(5)
— in Chapter 2 of Part 21	section 783
senior statutory auditor	section 504
sent or supplied, in relation to documents or information (in the company communications provisions)	section 1148(2) and (3)
service address	section 1141
service contract, of a director (in Part 10)	section 227
shadow director	section 251
share	
— generally in the Companies Acts	section 540 (and see section 1161(2))
— in Part 22	section 792
— in section 1162 and Schedule 7	section 1162(7)
share capital, company having a	section 545
share exchange ratio	
— in Chapter 2 of Part 27	section 905(2)
— in Chapter 3 of Part 27	section 920(2)
share premium account	section 610(1)

MENÚ SALIR

share warrant	section 779(1)
small companies regime, for accounts and reports	section 381
solvency statement (in sections 641 to 644)	section 643
special notice, in relation to a resolution	section 312
special resolution	section 283
statutory accounts	section 434(3)
subsidiary	section 1159 (and see section 1160 and Schedule 6)
subsidiary undertaking	section 1162 (and see Schedule 7)
summary financial statement	section 426
takeover bid (in Chapter 2 of Part 28)	section 971(1)
takeover offer (in Chapter 3 of Part 28)	section 974
the Takeovers Directive	
— in Chapter 1 of Part 28	section 943(8)
— in Chapter 2 of Part 28	section 971(1)
trading certificate	section 761(1)
transfer, in relation to a non-cash asset	section 1163(2)
treasury shares	section 724(5)
turnover	
— in Part 15	section 474(1)
— in Part 16	section 539
UCITS management company	
— in Part 15	section 474(1)
— in Part 16	section 539
UK-registered company	section 1158
uncalled share capital	section 547
unconditional, in relation to a contract to acquire shares (in Chapter 3 of Part 28)	section 991(2)
undistributable reserves	section 831(4)
undertaking	section 1161(1)
unique identifier	section 1082

MENÚ SALIR

unlimited company	section 3
unquoted company (in Part 15)	section 385
voting rights	
— in Chapter 2 of Part 28	section 971(1)
— in Chapter 3 of Part 28	section 991(1)
— in section 1159 and Schedule 6	paragraph 2 of Schedule 6
— in section 1162 and Schedule 7	paragraph 2 of Schedule 7
voting shares	
— in Chapter 2 of Part 28	section 971(1)
— in Chapter 3 of Part 28	section 991(1)
website, communication by a company by means of	Part 4 of Schedule 5
Welsh company	section 88
wholly-owned subsidiary	section 1159(2) (and see section 1160 and Schedule 6)
working day, in relation to a company	section 1173(1)
written resolution	section 288

SCHEDULE 9

Section 1175

REMOVAL OF SPECIAL PROVISIONS ABOUT ACCOUNTS AND AUDIT OF CHARITABLE COMPANIES

PART 1

THE COMPANIES ACT 1985 (C. 6)

1 In section 240 (requirements in connection with publication of accounts)—

(a) in subsection (1) omit from "or, as the case may be," to "section 249A(2)";

(b) in subsection (3)(c) omit from "and, if no such report" to "any financial year";

(c) after subsection (3)(c) insert ", and";

(d) omit subsection (3)(e) and the ", and" preceding it;

(e) in the closing words of subsection (3) omit from "or any report" to "section 249A(2)".

2 In section 245 (voluntary revision of annual accounts or directors' report), in subsection (4)(b) omit "or reporting accountant".

3 In section 249A (exemptions from audit)—

(a) omit subsections (2), (3A) and (4);

MENÚ SALIR

(b) in subsection (6) for "figures for turnover or gross income" substitute "figure for turnover";
(c) in subsection (6A) omit "or (2)";
(d) in subsection (7) omit the definition of "gross income" and the ", and" preceding it.

4 In section 249B (cases where exemptions not available)—
(a) in the opening words of subsection (1) omit "or (2)";
(b) in subsection (1C)(b) omit from "where the company referred to" to "is not a charity";
(c) in subsection (3) omit "or (2)";
(d) in subsection (4), in the opening words and in paragraph (a), omit "or (2)".

5 Omit section 249C (report required for purposes of section 249A(2)).

6 Omit section 249D (the reporting accountant).

7 In section 249E (effect of exemptions) omit subsection (2).

8 In section 262A (index of defined expressions) omit the entry for "reporting accountant".

PART 2

THE COMPANIES (NORTHERN IRELAND) ORDER 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6)

9 In Article 248 (requirements in connection with publication of accounts)—
(a) in paragraph (1) omit from "or, as the case may be," to "Article 257A(2)";
(b) in paragraph (3)(c) omit from "and, if no such report" to "any such financial year";
(c) after paragraph (3)(c) insert ", and";
(d) omit paragraph (3)(e) and the word ", and" preceding it;
(e) in the closing words of paragraph (3) omit from "or any report" to "Article 257A(2)".

10 In Article 253 (voluntary revision of annual accounts or directors' report), in paragraph (4)(b) omit "or reporting accountant".

11 In Article 257A (exemptions from audit)—
(a) omit paragraphs (2), (3A) and (4);
(b) in paragraph (6) for "figures for turnover or gross income" substitute "figure for turnover";
(c) in paragraph (6A) omit "or (2)";
(d) in paragraph (7) omit the definition of "gross income" and the ", and" preceding it.

12 In Article 257B (cases where exemptions not available)—
(a) in the opening words of paragraph (1) omit "or (2)";
(b) in paragraph (1C)(b) omit from "where the company referred to" to "is not a charity";
(c) in paragraph (3) omit "or (2)";
(d) in paragraph (4), in the opening words and in sub-paragraph (a), omit "or (2)".

MENÚ SALIR

13 Omit Article 257C (report required for purposes of Article 257A(2).

14 Omit Article 257D (the reporting accountant).

15 In Article 257E (effect of exemptions) omit paragraph (2).

16 In Article 270A (index of defined expressions) omit the entry for "reporting accountant".

SCHEDULE 10

Section 1217

RECOGNISED SUPERVISORY BODIES

PART 1

GRANT AND REVOCATION OF RECOGNITION OF A SUPERVISORY BODY

Application for recognition of supervisory body

1 (1) A supervisory body may apply to the Secretary of State for an order declaring it to be a recognised supervisory body for the purposes of this Part of this Act ("a recognition order").

(2) Any such application must be—

(a) made in such manner as the Secretary of State may direct, and

(b) accompanied by such information as the Secretary of State may reasonably require for the purpose of determining the application.

(3) At any time after receiving an application and before determining it the Secretary of State may require the applicant to furnish additional information.

(4) The directions and requirements given or imposed under sub-paragraphs (2) and (3) may differ as between different applications.

(5) The Secretary of State may require any information to be furnished under this paragraph to be in such form or verified in such manner as he may specify.

(6) Every application must be accompanied by—

(a) a copy of the applicant's rules, and

(b) a copy of any guidance issued by the applicant in writing.

(7) The reference in sub-paragraph (6)(b) to guidance issued by the applicant is a reference to any guidance or recommendation—

(a) issued or made by it to all or any class of its members or persons seeking to become members,

(b) relevant for the purposes of this Part, and

(c) intended to have continuing effect,

including any guidance or recommendation relating to the admission or expulsion of members of the body, so far as relevant for the purposes of this Part.

MENÚ SALIR

Grant and refusal of recognition

2 (1) The Secretary of State may, on an application duly made in accordance with paragraph 1 and after being furnished with all such information as he may require under that paragraph, make or refuse to make a recognition order in respect of the applicant.

(2) The Secretary of State may make a recognition order only if it appears to him, from the information furnished by the body and having regard to any other information in his possession, that the requirements of Part 2 of this Schedule are satisfied in the case of that body.

(3) The Secretary of State may refuse to make a recognition order in respect of a body if he considers that its recognition is unnecessary having regard to the existence of one or more other bodies which—

(a) maintain and enforce rules as to the appointment and conduct of statutory auditors, and

(b) have been or are likely to be recognised.

(4) Where the Secretary of State refuses an application for a recognition order he must give the applicant a written notice to that effect—

(a) specifying which requirements, in the opinion of the Secretary of State, are not satisfied, or

(b) stating that the application is refused on the ground mentioned in sub-paragraph (3).

(5) A recognition order must state the date on which it takes effect.

Revocation of recognition

3 (1) A recognition order may be revoked by a further order made by the Secretary of State if at any time it appears to him—

(a) that any requirement of Part 2 of this Schedule is not satisfied in the case of the body to which the recognition order relates ("the recognised body"),

(b) that the body has failed to comply with any obligation imposed on it by or by virtue of this Part of this Act, or

(c) that the continued recognition of the body is undesirable having regard to the existence of one or more other bodies which have been or are to be recognised.

(2) An order revoking a recognition order must state the date on which it takes effect, which must be after the period of three months beginning with the date on which the revocation order is made.

(3) Before revoking a recognition order the Secretary of State must—

(a) give written notice of his intention to do so to the recognised body,

(b) take such steps as he considers reasonably practicable for bringing the notice to the attention of the members of the body, and

(c) publish the notice in such manner as he thinks appropriate for bringing it to the attention of any other persons who are in his opinion likely to be affected.

(4) A notice under sub-paragraph (3) must—

(a) state the reasons for which the Secretary of State proposes to act, and

MENÚ SALIR

(b) give particulars of the rights conferred by sub-paragraph (5).

(5) A person within sub-paragraph (6) may, within the period of three months beginning with the date of service or publication of the notice under sub-paragraph (3) or such longer period as the Secretary of State may allow, make written representations to the Secretary of State and, if desired, oral representations to a person appointed for that purpose by the Secretary of State.

(6) The persons within this sub-paragraph are—
(a) the recognised body on which a notice is served under sub-paragraph (3),
(b) any member of the body, and
(c) any other person who appears to the Secretary of State to be affected.

(7) The Secretary of State must have regard to any representations made in accordance with sub-paragraph (5) in determining whether to revoke the recognition order.

(8) If in any case the Secretary of State considers it essential to do so in the public interest he may revoke a recognition order without regard to the restriction imposed by sub-paragraph (2), even if—
(a) no notice has been given or published under sub-paragraph (3), or
(b) the period of time for making representations in pursuance of such a notice has not expired.

(9) An order revoking a recognition order may contain such transitional provision as the Secretary of State thinks necessary or expedient.

(10) A recognition order may be revoked at the request or with the consent of the recognised body and any such revocation is not subject to—
(a) the restrictions imposed by sub-paragraphs (1) and (2), or
(b) the requirements of sub-paragraphs (3) to (5) and (7).

(11) On making an order revoking a recognition order in respect of a body the Secretary of State must—
(a) give written notice of the making of the order to the body,
(b) take such steps as he considers reasonably practicable for bringing the making of the order to the attention of the members of the body, and
(c) publish a notice of the making of the order in such manner as he thinks appropriate for bringing it to the attention of any other persons who are in his opinion likely to be affected.

Transitional provision

4 A recognition order made and not revoked under—
(a) paragraph 2(1) of Schedule 11 to the Companies Act 1989 (c. 40), or
(b) paragraph 2(1) of Schedule 11 to the Companies (Northern Ireland) Order 1990 (S.I. 1990/593 (N.I. 5)),

before the commencement of this Chapter of this Part of this Act is to have effect after the commencement of this Chapter as a recognition order made under paragraph 2(1) of this Schedule.

MENÚ SALIR

Orders not statutory instruments

5 Orders under this Part of this Schedule shall not be made by statutory instrument.

PART 2

REQUIREMENTS FOR RECOGNITION OF A SUPERVISORY BODY

Holding of appropriate qualification

6 (1) The body must have rules to the effect that a person is not eligible for appointment as a statutory auditor unless—

(a) in the case of an individual, he holds an appropriate qualification,

(b) in the case of a firm—

(i) each individual responsible for statutory audit work on behalf of the firm is eligible for appointment as a statutory auditor, and

(ii) the firm is controlled by qualified persons (see paragraph 7 below).

(2) Sub-paragraph (1) does not prevent the body from imposing more stringent requirements.

(3) A firm which has ceased to comply with the conditions mentioned in sub-paragraph (1)(b) may be permitted to remain eligible for appointment as a statutory auditor for a period of not more than three months.

7 (1) This paragraph explains what is meant in paragraph 6(1)(b) by a firm being "controlled by qualified persons".

(2) In this paragraph references to a person being qualified are—

(a) in relation to an individual, to his holding—

(i) an appropriate qualification, or

(ii) a corresponding qualification to audit accounts under the law of a member State, or part of a member State, other than the United Kingdom;

(b) in relation to a firm, to its—

(i) being eligible for appointment as a statutory auditor, or

(ii) being eligible for a corresponding appointment as an auditor under the law of a member State, or part of a member State, other than the United Kingdom.

(3) A firm is to be treated as controlled by qualified persons if, and only if—

(a) a majority of the members of the firm are qualified persons, and

(b) where the firm's affairs are managed by a board of directors, committee or other management body, a majority of that body are qualified persons or, if the body consists of two persons only, at least one of them is a qualified person.

(4) A majority of the members of a firm means—

(a) where under the firm's constitution matters are decided upon by the exercise of voting rights, members holding a majority of the rights to vote on all, or substantially all, matters;

MENÚ SALIR

(b) in any other case, members having such rights under the constitution of the firm as enable them to direct its overall policy or alter its constitution.

(5) A majority of the members of the management body of a firm means—

(a) where matters are decided at meetings of the management body by the exercise of voting rights, members holding a majority of the rights to vote on all, or substantially all, matters at such meetings;

(b) in any other case, members having such rights under the constitution of the firm as enable them to direct its overall policy or alter its constitution.

(6) Paragraphs 5 to 11 of Schedule 7 to this Act (rights to be taken into account and attribution of rights) apply for the purposes of this paragraph.

Auditors to be fit and proper persons

8 (1) The body must have adequate rules and practices designed to ensure that the persons eligible under its rules for appointment as a statutory auditor are fit and proper persons to be so appointed.

(2) The matters which the body may take into account for this purpose in relation to a person must include—

(a) any matter relating to any person who is or will be employed by or associated with him for the purposes of or in connection with statutory audit work;

(b) in the case of a body corporate, any matter relating to—

(i) any director or controller of the body,

(ii) any other body corporate in the same group, or

(iii) any director or controller of any such other body; and

(c) in the case of a partnership, any matter relating to—

(i) any of the partners,

(ii) any director or controller of any of the partners,

(iii) any body corporate in the same group as any of the partners, or

(iv) any director or controller of any such other body.

(3) Where the person is a limited liability partnership, in sub-paragraph (2)(b) "director" is to be read as "member".

(4) In sub-paragraph (2)(b) and (c) "controller", in relation to a body corporate, means a person who either alone or with an associate or associates is entitled to exercise or control the exercise of 15% or more of the rights to vote on all, or substantially all, matters at general meetings of the body or another body corporate of which it is a subsidiary.

Professional integrity and independence

9 (1) The body must have adequate rules and practices designed to ensure that—

(a) statutory audit work is conducted properly and with integrity, and

(b) persons are not appointed as statutory auditors in circumstances in which they have an interest likely to conflict with the proper conduct of the audit.

MENÚ SALIR

(2) The body must participate in arrangements within paragraph 21, and the rules and practices mentioned in sub-paragraph (1) must include provision requiring compliance with any standards for the time being determined under such arrangements.

(3) The body must also have adequate rules and practices designed to ensure that no firm is eligible under its rules for appointment as a statutory auditor unless the firm has arrangements to prevent a person to whom sub-paragraph (4) applies from being able to exert any influence over the way in which a statutory audit is conducted in circumstances in which that influence would be likely to affect the independence or integrity of the audit.

(4) This sub-paragraph applies to—

(a) any individual who is not a qualified person within the meaning of paragraph 7, and

(b) any person who is not a member of the firm.

Technical standards

10 (1) The body must have rules and practices as to—

(a) the technical standards to be applied in statutory audit work, and

(b) the manner in which those standards are to be applied in practice.

(2) The body must participate in arrangements within paragraph 22, and the rules and practices mentioned in sub-paragraph (1) must include provision requiring compliance with any standards for the time being determined under such arrangements.

Procedures for maintaining competence

11 The body must have rules and practices designed to ensure that persons eligible under its rules for appointment as a statutory auditor continue to maintain an appropriate level of competence in the conduct of statutory audits.

Monitoring and enforcement

12 (1) The body must have adequate arrangements and resources for the effective monitoring and enforcement of compliance with its rules.

(2) The arrangements for monitoring may make provision for that function to be performed on behalf of the body (and without affecting its responsibility) by any other body or person who is able and willing to perform it.

Independent monitoring of audits of listed companies and other major bodies

13 (1) The body must—

(a) participate in arrangements within paragraph 23(1), and

(b) have rules designed to ensure that members of the body who perform any statutory audit functions in respect of major audits take such steps as may be reasonably required of them to enable their performance of any such functions to be monitored by means of inspections carried out under the arrangements.

(2) Any monitoring of such persons under the arrangements is to be regarded (so far as their performance of statutory audit functions in respect of major

MENÚ SALIR

audits is concerned) as monitoring of compliance with the body's rules for the purposes of paragraph 12(1).

(3) In this paragraph—

"major audit" means a statutory audit conducted in respect of—

(a) a company any of whose securities have been admitted to the official list (within the meaning of Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8)), or

(b) any other person in whose financial condition there is a major public interest;

"statutory audit function" means any function performed as a statutory auditor.

Membership, eligibility and discipline

14 The rules and practices of the body relating to—

(a) the admission and expulsion of members,

(b) the grant and withdrawal of eligibility for appointment as a statutory auditor, and

(c) the discipline it exercises over its members,

must be fair and reasonable and include adequate provision for appeals.

Investigation of complaints

15 (1) The body must have effective arrangements for the investigation of complaints against—

(a) persons who are eligible under its rules for appointment as a statutory auditor, and

(b) the body in respect of matters arising out of its functions as a supervisory body.

(2) The arrangements mentioned in sub-paragraph (1) may make provision for the whole or part of that function to be performed by and to be the responsibility of a body or person independent of the body itself.

Independent investigation for disciplinary purposes of public interest cases

16 (1) The body must—

(a) participate in arrangements within paragraph 24(1), and

(b) have rules and practices designed to ensure that, where the designated persons have decided that any particular disciplinary action should be taken against a member of the body following the conclusion of an investigation under such arrangements, that decision is to be treated as if it were a decision made by the body in disciplinary proceedings against the member.

(2) In sub-paragraph (1) "the designated persons" means the persons who, under the arrangements, have the function of deciding whether (and if so, what) disciplinary action should be taken against a member of the body in the light of an investigation carried out under the arrangements.

MENÚ SALIR

Meeting of claims arising out of audit work

17 (1) The body must have adequate rules or arrangements designed to ensure that persons eligible under its rules for appointment as a statutory auditor take such steps as may reasonably be expected of them to secure that they are able to meet claims against them arising out of statutory audit work.

(2) This may be achieved by professional indemnity insurance or other appropriate arrangements.

Register of auditors and other information to be made available

18 The body must have rules requiring persons eligible under its rules for appointment as a statutory auditor to comply with any obligations imposed on them by—

(a) requirements under section 1224 (Secretary of State's power to call for information);

(b) regulations under section 1239 (the register of auditors);

(c) regulations under section 1240 (information to be made available to the public).

Taking account of costs of compliance

19 The body must have satisfactory arrangements for taking account, in framing its rules, of the cost to those to whom the rules would apply of complying with those rules and any other controls to which they are subject.

Promotion and maintenance of standards

20 The body must be able and willing—

(a) to promote and maintain high standards of integrity in the conduct of statutory audit work, and

(b) to co-operate, by the sharing of information and otherwise, with the Secretary of State and any other authority, body or person having responsibility in the United Kingdom for the qualification, supervision or regulation of auditors.

PART 3

ARRANGEMENTS IN WHICH RECOGNISED SUPERVISORY BODIES ARE REQUIRED TO PARTICIPATE

Arrangements for setting standards relating to professional integrity and independence

21 The arrangements referred to in paragraph 9(2) are appropriate arrangements—

(a) for the determining of standards for the purposes of the rules and practices mentioned in paragraph 9(1), and

(b) for ensuring that the determination of those standards is done independently of the body.

MENÚ SALIR

Arrangements for setting technical standards

22 The arrangements referred to in paragraph 10(2) are appropriate arrangements—

(a) for the determining of standards for the purposes of the rules and practices mentioned in paragraph 10(1), and

(b) for ensuring that the determination of those standards is done independently of the body.

Arrangements for independent monitoring of audits of listed companies and other major bodies

23 (1) The arrangements referred to in paragraph 13(1) are appropriate arrangements—

(a) for enabling the performance by members of the body of statutory audit functions in respect of major audits to be monitored by means of inspections carried out under the arrangements, and

(b) for ensuring that the carrying out of such monitoring and inspections is done independently of the body.

(2) In this paragraph "major audit" and "statutory audit function" have the same meaning as in paragraph 13.

Arrangements for independent investigation for disciplinary purposes of public interest cases

24 (1) The arrangements referred to in paragraph 16(1) are appropriate arrangements—

(a) for the carrying out of investigations into public interest cases arising in connection with the performance of statutory audit functions by members of the body,

(b) for the holding of disciplinary hearings relating to members of the body which appear to be desirable following the conclusion of such investigations,

(c) for requiring such hearings to be held in public except where the interests of justice otherwise require,

(d) for the persons before whom such hearings have taken place to decide whether (and, if so, what) disciplinary action should be taken against the members to whom the hearings related, and

(e) for ensuring that the carrying out of those investigations, the holding of those hearings and the taking of those decisions are done independently of the body.

(2) In this paragraph—

"public interest cases" means matters which raise or appear to raise important issues affecting the public interest;

"statutory audit function" means any function performed as a statutory auditor.

Supplementary: arrangements to operate independently of body

25 (1) This paragraph applies for the purposes of—

(a) paragraph 21(b),

(b) paragraph 22(b),

(c) paragraph 23(1)(b), or

MENÚ SALIR

(d) paragraph 24(1)(e).

(2) Arrangements are not to be regarded as appropriate for the purpose of ensuring that a thing is done independently of the body unless they are designed to ensure that the body—

(a) will have no involvement in the appointment or selection of any of the persons who are to be responsible for doing that thing, and

(b) will not otherwise be involved in the doing of that thing.

(3) Sub-paragraph (2) imposes a minimum requirement and does not preclude the possibility that additional criteria may need to be satisfied in order for the arrangements to be regarded as appropriate for the purpose in question.

Supplementary: funding of arrangements

26 The body must pay any of the costs of maintaining any arrangements within paragraph 21, 22, 23 or 24 which the arrangements provide are to be paid by it.

Supplementary: scope of arrangement

27 Arrangements may qualify as arrangements within any of paragraphs 21, 22, 23 and 24 even though the matters for which they provide are more extensive in any respect than those mentioned in the applicable paragraph.

SCHEDULE 11

Section 1220

RECOGNISED PROFESSIONAL QUALIFICATIONS

PART 1

GRANT AND REVOCATION OF RECOGNITION OF A PROFESSIONAL QUALIFICATION

Application for recognition of professional qualification

1 (1) A qualifying body may apply to the Secretary of State for an order declaring a qualification offered by it to be a recognised professional qualification for the purposes of this Part of this Act ("a recognition order").

(2) In this Part of this Act "a recognised qualifying body" means a qualifying body offering a recognised professional qualification.

(3) Any application must be—

(a) made in such manner as the Secretary of State may direct, and

(b) accompanied by such information as the Secretary of State may reasonably require for the purpose of determining the application.

(4) At any time after receiving an application and before determining it the Secretary of State may require the applicant to furnish additional information.

(5) The directions and requirements given or imposed under sub-paragraphs (3) and (4) may differ as between different applications.

MENÚ SALIR

(6) The Secretary of State may require any information to be furnished under this paragraph to be in such form or verified in such manner as he may specify.

(7) In the case of examination standards, the verification required may include independent moderation of the examinations over such a period as the Secretary of State considers necessary.

(8) Every application must be accompanied by—
(a) a copy of the applicant's rules, and
(b) a copy of any guidance issued by the applicant in writing.

(9) The reference in sub-paragraph (8)(b) to guidance issued by the applicant is a reference to any guidance or recommendation—
(a) issued or made by it to all or any class of persons holding or seeking to hold a qualification, or approved or seeking to be approved by the body for the purposes of giving practical training,
(b) relevant for the purposes of this Part of this Act, and
(c) intended to have continuing effect,
including any guidance or recommendation relating to a matter within sub-paragraph (10).

(10) The matters within this sub-paragraph are—
(a) admission to or expulsion from a course of study leading to a qualification,
(b) the award or deprivation of a qualification, and
(c) the approval of a person for the purposes of giving practical training or the withdrawal of such an approval,
so far as relevant for the purposes of this Part of this Act.

Grant and refusal of recognition

2 (1) The Secretary of State may, on an application duly made in accordance with paragraph 1 and after being furnished with all such information as he may require under that paragraph, make or refuse to make a recognition order in respect of the qualification in relation to which the application was made.

(2) The Secretary of State may make a recognition order only if it appears to him, from the information furnished by the applicant and having regard to any other information in his possession, that the requirements of Part 2 of this Schedule are satisfied in relation to the qualification.

(3) Where the Secretary of State refuses an application for a recognition order he must give the applicant a written notice to that effect specifying which requirements, in his opinion, are not satisfied.

(4) A recognition order must state the date on which it takes effect.

Revocation of recognition

3 (1) A recognition order may be revoked by a further order made by the Secretary of State if at any time it appears to him—
(a) that any requirement of Part 2 of this Schedule is not satisfied in relation to the qualification to which the recognition order relates, or

MENÚ SALIR

(b) that the qualifying body has failed to comply with any obligation imposed on it by or by virtue of this Part of this Act.

(2) An order revoking a recognition order must state the date on which it takes effect, which must be after the period of three months beginning with the date on which the revocation order is made.

(3) Before revoking a recognition order the Secretary of State must—
(a) give written notice of his intention to do so to the qualifying body,
(b) take such steps as he considers reasonably practicable for bringing the notice to the attention of persons holding the qualification or in the course of studying for it, and
(c) publish the notice in such manner as he thinks appropriate for bringing it to the attention of any other persons who are in his opinion likely to be affected.

(4) A notice under sub-paragraph (3) must—
(a) state the reasons for which the Secretary of State proposes to act, and
(b) give particulars of the rights conferred by sub-paragraph (5).

(5) A person within sub-paragraph (6) may, within the period of three months beginning with the date of service or publication or such longer period as the Secretary of State may allow, make written representations to the Secretary of State and, if desired, oral representations to a person appointed for that purpose by the Secretary of State.

(6) The persons within this sub-paragraph are—
(a) the qualifying body on which a notice is served under sub-paragraph (3),
(b) any person holding the qualification or in the course of studying for it, and
(c) any other person who appears to the Secretary of State to be affected.

(7) The Secretary of State must have regard to any representations made in accordance with sub-paragraph (5) in determining whether to revoke the recognition order.

(8) If in any case the Secretary of State considers it essential to do so in the public interest he may revoke a recognition order without regard to the restriction imposed by sub-paragraph (2), even if—
(a) no notice has been given or published under sub-paragraph (3), or
(b) the period of time for making representations in pursuance of such a notice has not expired.

(9) An order revoking a recognition order may contain such transitional provision as the Secretary of State thinks necessary or expedient.

(10) A recognition order may be revoked at the request or with the consent of the qualifying body and any such revocation is not subject to—
(a) the restrictions imposed by sub-paragraphs (1) and (2), or
(b) the requirements of sub-paragraphs (3) to (5) and (7).

(11) On making an order revoking a recognition order the Secretary of State must—
(a) give written notice of the making of the order to the qualifying body,

MENÚ SALIR

(b) take such steps as he considers reasonably practicable for bringing the making of the order to the attention of persons holding the qualification or in the course of studying for it, and

(c) publish a notice of the making of the order in such manner as he thinks appropriate for bringing it to the attention of any other persons who are in his opinion likely to be affected.

Transitional provision

4 A recognition order made and not revoked under—

(a) paragraph 2(1) of Schedule 12 to the Companies Act 1989 (c. 40), or

(b) paragraph 2(1) of Schedule 12 to the Companies (Northern Ireland) Order 1990 (S.I. 1990/593 (N.I. 5)),

before the commencement of this Chapter of this Part of this Act is to have effect after the commencement of this Chapter as a recognition order made under paragraph 2(1) of this Schedule.

Orders not statutory instruments

5 Orders under this Part of this Schedule shall not be made by statutory instrument.

PART 2

REQUIREMENTS FOR RECOGNITION OF A PROFESSIONAL QUALIFICATION

Entry requirements

6 (1) The qualification must only be open to persons who—

(a) have attained university entrance level, or

(b) have a sufficient period of professional experience.

(2) In relation to a person who has not been admitted to a university or other similar establishment in the United Kingdom, "attaining university entrance level" means—

(a) being educated to such a standard as would entitle him to be considered for such admission on the basis of—

(i) academic or professional qualifications obtained in the United Kingdom and recognised by the Secretary of State to be of an appropriate standard, or

(ii) academic or professional qualifications obtained outside the United Kingdom which the Secretary of State considers to be of an equivalent standard, or

(b) being assessed, on the basis of written tests of a kind appearing to the Secretary of State to be adequate for the purpose (with or without oral examination), as of such a standard of ability as would entitle him to be considered for such admission.

(3) The assessment, tests and oral examination referred to in sub-paragraph (2)(b) may be conducted by—

(a) the qualifying body, or

(b) some other body approved by the Secretary of State.

MENÚ SALIR

(4) The reference in sub-paragraph (1)(b) to "a sufficient period of professional experience" is to not less than seven years' experience in a professional capacity in the fields of finance, law and accountancy.

Requirement for theoretical instruction or professional experience

7 (1) The qualification must be restricted to persons who—

(a) have completed a course of theoretical instruction in the subjects prescribed for the purposes of paragraph 8, or

(b) have a sufficient period of professional experience.

(2) The reference in sub-paragraph (1)(b) to "a sufficient period of professional experience" is to not less than seven years' experience in a professional capacity in the fields of finance, law and accountancy.

Examination

8 (1) The qualification must be restricted to persons who have passed an examination (at least part of which is in writing) testing—

(a) theoretical knowledge of the subjects prescribed for the purposes of this paragraph by regulations made by the Secretary of State, and

(b) ability to apply that knowledge in practice,

and requiring a standard of attainment at least equivalent to that required to obtain a degree from a university or similar establishment in the United Kingdom.

(2) The qualification may be awarded to a person without his theoretical knowledge of a subject being tested by examination if he has passed a university or other examination of equivalent standard in that subject or holds a university degree or equivalent qualification in it.

(3) The qualification may be awarded to a person without his ability to apply his theoretical knowledge of a subject in practice being tested by examination if he has received practical training in that subject which is attested by an examination or diploma recognised by the Secretary of State for the purposes of this paragraph.

(4) Regulations under this paragraph are subject to negative resolution procedure.

Practical training

9 (1) The qualification must be restricted to persons who have completed at least three years' practical training of which—

(a) part was spent being trained in statutory audit work, and

(b) a substantial part was spent being trained in statutory audit work or other audit work of a description approved by the Secretary of State as being similar to statutory audit work.

(2) For the purpose of sub-paragraph (1) "statutory audit work" includes the work of a person appointed as the auditor of a person under the law of a country or territory outside the United Kingdom where it appears to the Secretary of State that the law and practice with respect to the audit of accounts is similar to that in the United Kingdom.

MENÚ SALIR

(3) The training must be given by persons approved by the body offering the qualification as persons whom the body is satisfied, in the light of undertakings given by them and the supervision to which they are subject (whether by the body itself or some other body or organisation), will provide adequate training.

(4) At least two-thirds of the training must be given by a person—

(a) eligible for appointment as a statutory auditor, or

(b) eligible for a corresponding appointment as an auditor under the law of a member State, or part of a member State, other than the United Kingdom.

Supplementary provision with respect to a sufficient period of professional experience

10 (1) Periods of theoretical instruction in the fields of finance, law and accountancy may be deducted from the required period of professional experience, provided the instruction—

(a) lasted at least one year, and

(b) is attested by an examination recognised by the Secretary of State for the purposes of this paragraph;

but the period of professional experience may not be so reduced by more than four years.

(2) The period of professional experience together with the practical training required in the case of persons satisfying the requirement in paragraph 7 by virtue of having a sufficient period of professional experience must not be shorter than the course of theoretical instruction referred to in that paragraph and the practical training required in the case of persons satisfying the requirement of that paragraph by virtue of having completed such a course.

The body offering the qualification

11 (1) The body offering the qualification must have—

(a) rules and arrangements adequate to ensure compliance with the requirements of paragraphs 6 to 10, and

(b) adequate arrangements for the effective monitoring of its continued compliance with those requirements.

(2) The arrangements must include arrangements for monitoring—

(a) the standard of the body's examinations, and

(b) the adequacy of the practical training given by the persons approved by it for that purpose.

SCHEDULE 12

Section 1242

ARRANGEMENTS IN WHICH REGISTERED THIRD COUNTRY AUDITORS ARE REQUIRED TO PARTICIPATE

Arrangements for independent monitoring of audits of traded non-Community companies

1 (1) The arrangements referred to in section 1242(1)(a) are appropriate arrangements—

MENÚ SALIR

(a) for enabling the performance by the registered third country auditor of third country audit functions to be monitored by means of inspections carried out under the arrangements, and

(b) for ensuring that the carrying out of such monitoring and inspections is done independently of the registered third country auditor.

(2) In this paragraph "third country audit function" means any function performed as a third country auditor.

Arrangements for independent investigations for disciplinary purposes

2 (1) The arrangements referred to in section 1242(1)(b) are appropriate arrangements—

(a) for the carrying out of investigations into matters arising in connection with the performance of third country audit functions by the registered third country auditor,

(b) for the holding of disciplinary hearings relating to the registered third country auditor which appear to be desirable following the conclusion of such investigations,

(c) for requiring such hearings to be held in public except where the interests of justice otherwise require,

(d) for the persons before whom such hearings have taken place to decide whether (and, if so, what) disciplinary action should be taken against the registered third country auditor, and

(e) for ensuring that the carrying out of those investigations, the holding of those hearings and the taking of those decisions are done independently of the registered third country auditor.

(2) In this paragraph—

"disciplinary action" includes the imposition of a fine; and

"third country audit function" means any function performed as a third country auditor.

Supplementary: arrangements to operate independently of third country auditor

3 (1) This paragraph applies for the purposes of—

(a) paragraph 1(1)(b), or

(b) paragraph 2(1)(e).

(2) Arrangements are not to be regarded as appropriate for the purpose of ensuring that a thing is done independently of the registered third country auditor unless they are designed to ensure that the registered third country auditor—

(a) will have no involvement in the appointment or selection of any of the persons who are to be responsible for doing that thing, and

(b) will not otherwise be involved in the doing of that thing.

(3) Sub-paragraph (2) imposes a minimum requirement and does not preclude the possibility that additional criteria may need to be satisfied in order for the arrangements to be regarded as appropriate for the purpose in question.

MENÚ SALIR

Supplementary: funding of arrangements

4 (1) The registered third country auditor must pay any of the costs of maintaining any relevant arrangements which the arrangements provide are to be paid by it.

(2) For this purpose "relevant arrangements" are arrangements within paragraph 1 or 2 in which the registered third country auditor is obliged to participate.

Supplementary: scope of arrangements

5 Arrangements may qualify as arrangements within either of paragraphs 1 and 2 even though the matters for which they provide are more extensive in any respect than those mentioned in the applicable paragraph.

Specification of particular arrangements by the Secretary of State

6 (1) If there exist two or more sets of arrangements within paragraph 1 or within paragraph 2, the obligation of a registered third country auditor under section 1242(1)(a) or (b), as the case may be, is to participate in such set of arrangements as the Secretary of State may by order specify.

(2) An order under sub-paragraph (1) is subject to negative resolution procedure.

SCHEDULE 13

Section 1252

SUPPLEMENTARY PROVISIONS WITH RESPECT TO DELEGATION ORDER

Operation of this Schedule

1 (1) This Schedule has effect in relation to a body designated by a delegation order under section 1252 as follows—

(a) paragraphs 2 to 12 have effect in relation to the body where it is established by the order;

(b) paragraphs 2 and 6 to 11 have effect in relation to the body where it is an existing body;

(c) paragraph 13 has effect in relation to the body where it is an existing body that is an unincorporated association.

(2) In their operation in accordance with sub-paragraph (1)(b), paragraphs 2 and 6 apply only in relation to—

(a) things done by or in relation to the body in or in connection with the exercise of functions transferred to it by the delegation order, and

(b) functions of the body which are functions so transferred.

(3) Any power conferred by this Schedule to make provision by order is a power to make provision by an order under section 1252.

Status

2 The body is not to be regarded as acting on behalf of the Crown and its members, officers and employees are not to be regarded as Crown servants.

MENÚ SALIR

Name, members and chairman

3 (1) The body is to be known by such name as may be specified in the delegation order.

(2) The body is to consist of such persons (not being less than eight) as the Secretary of State may appoint after such consultation as he thinks appropriate.

(3) The chairman of the body is to be such person as the Secretary of State may appoint from among its members.

(4) The Secretary of State may make provision by order as to—

(a) the terms on which the members of the body are to hold and vacate office;

(b) the terms on which a person appointed as chairman is to hold and vacate the office of chairman.

Financial provisions

4 (1) The body must pay to its chairman and members such remuneration, and such allowances in respect of expenses properly incurred by them in the performance of their duties, as the Secretary of State may determine.

(2) As regards any chairman or member in whose case the Secretary of State so determines, the body must pay or make provision for the payment of—

(a) such pension, allowance or gratuity to or in respect of that person on his retirement or death, or

(b) such contributions or other payment towards the provision of such a pension, allowance or gratuity,

as the Secretary of State may determine.

(3) Where—

(a) a person ceases to be a member of the body otherwise than on the expiry of his term of office, and

(b) it appears to the Secretary of State that there are special circumstances which make it right for that person to receive compensation,

the body must make a payment to him by way of compensation of such amount as the Secretary of State may determine.

Proceedings

5 (1) The delegation order may contain such provision as the Secretary of State considers appropriate with respect to the proceedings of the body.

(2) The delegation order may, in particular—

(a) authorise the body to discharge any functions by means of committees consisting wholly or partly of members of the body;

(b) provide that the validity of proceedings of the body, or of any such committee, is not affected by any vacancy among the members or any defect in the appointment of any member.

MENÚ SALIR

Fees

6 (1) The body may retain fees payable to it.

(2) The fees must be applied for—

(a) meeting the expenses of the body in discharging its functions, and

(b) any purposes incidental to those functions.

(3) Those expenses include any expenses incurred by the body on such staff, accommodation, services and other facilities as appear to it to be necessary or expedient for the proper performance of its functions.

(4) In prescribing the amount of fees in the exercise of the functions transferred to it the body must prescribe such fees as appear to it sufficient to defray those expenses, taking one year with another.

(5) Any exercise by the body of the power to prescribe fees requires the approval of the Secretary of State.

(6) The Secretary of State may, after consultation with the body, by order vary or revoke any regulations prescribing fees made by the body.

Legislative functions

7 (1) Regulations or an order made by the body in the exercise of the functions transferred to it must be made by instrument in writing, but not by statutory instrument.

(2) The instrument must specify the provision of this Part of this Act under which it is made.

(3) The Secretary of State may by order impose such requirements as he thinks necessary or expedient as to the circumstances and manner in which the body must consult on any regulations or order it proposes to make.

(4) Nothing in this Part applies to make regulations or an order made by the body subject to negative resolution procedure or affirmative resolution procedure.

8 (1) Immediately after an instrument is made it must be printed and made available to the public with or without payment.

(2) A person is not to be taken to have contravened any regulation or order if he shows that at the time of the alleged contravention the instrument containing the regulation or order had not been made available as required by this paragraph.

9 (1) The production of a printed copy of an instrument purporting to be made by the body on which is endorsed a certificate signed by an officer of the body authorised by it for the purpose and stating—

(a) that the instrument was made by the body,

(b) that the copy is a true copy of the instrument, and

(c) that on a specified date the instrument was made available to the public as required by paragraph 8,

is evidence (or, in Scotland, sufficient evidence) of the facts stated in the certificate.

MENÚ SALIR

(2) A certificate purporting to be signed as mentioned in sub-paragraph (1) is to be deemed to have been duly signed unless the contrary is shown.

(3) Any person wishing in any legal proceedings to cite an instrument made by the body may require the body to cause a copy of it to be endorsed with such a certificate as is mentioned in this paragraph.

Report and accounts

10 (1) The body must, at least once in each calendar year for which the delegation order is in force, make a report to the Secretary of State on—

(a) the discharge of the functions transferred to it, and

(b) such other matters as the Secretary of State may by order require.

(2) The delegation order may modify sub-paragraph (1) as it has effect in relation to the calendar year in which the order comes into force or is revoked.

(3) The Secretary of State must lay before Parliament copies of each report received by him under this paragraph.

(4) The following provisions of this paragraph apply as follows—

(a) sub-paragraphs (5) and (6) apply only where the body is established by the order, and

(b) sub-paragraphs (7) and (8) apply only where the body is an existing body.

(5) The Secretary of State may, with the consent of the Treasury, give directions to the body with respect to its accounts and the audit of its accounts.

(6) A person may only be appointed as auditor of the body if he is eligible for appointment as a statutory auditor.

(7) Unless the body is a company to which section 394 (duty to prepare individual company accounts) applies, the Secretary of State may, with the consent of the Treasury, give directions to the body with respect to its accounts and the audit of its accounts.

(8) Whether or not the body is a company to which section 394 applies, the Secretary of State may direct that any provisions of this Act specified in the directions are to apply to the body, with or without any modifications so specified.

Other supplementary provisions

11 (1) The transfer of a function to a body designated by a delegation order does not affect anything previously done in the exercise of the function transferred; and the resumption of a function so transferred does not affect anything previously done in exercise of the function resumed.

(2) The Secretary of State may by order make such transitional and other supplementary provision as he thinks necessary or expedient in relation to the transfer or resumption of a function.

(3) The provision that may be made in connection with the transfer of a function includes, in particular, provision—

(a) for modifying or excluding any provision of this Part of this Act in its application to the function transferred;

MENÚ SALIR

(b) for applying to the body designated by the delegation order, in connection with the function transferred, any provision applying to the Secretary of State which is contained in or made under any other enactment;

(c) for the transfer of any property, rights or liabilities from the Secretary of State to that body;

(d) for the carrying on and completion by that body of anything in the process of being done by the Secretary of State when the order takes effect;

(e) for the substitution of that body for the Secretary of State in any instrument, contract or legal proceedings.

(4) The provision that may be made in connection with the resumption of a function includes, in particular, provision—

(a) for the transfer of any property, rights or liabilities from that body to the Secretary of State;

(b) for the carrying on and completion by the Secretary of State of anything in the process of being done by that body when the order takes effect;

(c) for the substitution of the Secretary of State for that body in any instrument, contract or legal proceedings.

12 Where a delegation order is revoked, the Secretary of State may by order make provision—

(a) for the payment of compensation to persons ceasing to be employed by the body established by the delegation order;

(b) as to the winding up and dissolution of the body.

13 (1) This paragraph applies where the body is an unincorporated association.

(2) Any relevant proceedings may be brought by or against the body in the name of any body corporate whose constitution provides for the establishment of the body.

(3) In sub-paragraph (2) "relevant proceedings" means proceedings brought in or in connection with the exercise of any transferred function.

(4) In relation to proceedings brought as mentioned in sub-paragraph (2), any reference in paragraph 11(3)(e) or (4)(c) to the body replacing or being replaced by the Secretary of State in any legal proceedings is to be read with the appropriate modifications.

SCHEDULE 14

Section 1264

STATUTORY AUDITORS: CONSEQUENTIAL AMENDMENTS

Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27)

1 (1) Section 16 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27) (grants to bodies concerned with accounting standards etc) is amended as follows.

(2) In subsection (2)—

MENÚ SALIR

(a) in paragraph (f) for "paragraph 17" to the end substitute "paragraph 21, 22, 23(1) or 24(1) of Schedule 10 to the Companies Act 2006;",

(b) in paragraph (g) for "Part 2 of that Act" substitute "Part 42 of that Act".

(3) In subsection (5), in the definition of "professional accountancy body"—

(a) in paragraph (a) for "Part 2 of the Companies Act 1989 (c. 40)" substitute "Part 42 of the Companies Act 2006", and

(b) in paragraph (b) for "section 32" substitute "section 1220".

SCHEDULE 15

Section 1272

TRANSPARENCY OBLIGATIONS AND RELATED MATTERS: MINOR AND CONSEQUENTIAL AMENDMENTS

PART 1

AMENDMENTS OF THE FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000

1 Part 6 of the Financial Services and Markets Act 2000 (listing and other matters) is amended as follows.

2 In section 73 (general duty of competent authority), after subsection (1) insert—

"(1A) To the extent that those general functions are functions under or relating to transparency rules, subsection (1)(c) and (f) have effect as if the references to a regulated market were references to a market."

3 In section 73A (Part 6 Rules), after subsection (5) insert—

"(6) Transparency rules and corporate governance rules are not listing rules, disclosure rules or prospectus rules, but are Part 6 rules."

4 For the cross-heading before section 90 substitute "*Compensation for false or misleading statements etc*".

5 For the heading to section 90 substitute "**Compensation for statements in listing particulars or prospectus**".

6 (1) Section 91 (penalties for breach of Part 6 rules) is amended as follows.

(2) For subsection (1) substitute—

"(1) If the competent authority considers that—

(a) an issuer of listed securities, or

(b) an applicant for listing,

has contravened any provision of listing rules, it may impose on him a penalty of such amount as it considers appropriate.

(1ZA) If the competent authority considers that—

(a) an issuer who has requested or approved the admission of a financial instrument to trading on a regulated market,

(b) a person discharging managerial responsibilities within such an issuer, or

MENÚ SALIR

(c) a person connected with such a person discharging managerial responsibilities,

has contravened any provision of disclosure rules, it may impose on him a penalty of such amount as it considers appropriate.".

(3) After subsection (1A) insert—

"(1B) If the competent authority considers—

(a) that a person has contravened—

(i) a provision of transparency rules or a provision otherwise made in accordance with the transparency obligations directive, or

(ii) a provision of corporate governance rules, or

(b) that a person on whom a requirement has been imposed under section 89L (power to suspend or prohibit trading of securities in case of infringement of applicable transparency obligation), has contravened that requirement,

it may impose on the person a penalty of such amount as it considers appropriate.".

(4) In subsection (2) for "(1)(a), (1)(b)(i) or (1A)" substitute "(1), (1ZA)(a), (1A) or (1B)".

7 In section 96B (persons discharging managerial responsibilities and connected persons)—

(a) for the heading substitute "**Disclosure rules: persons responsible for compliance**";

(b) in subsection (1) for "For the purposes of this Part" substitute "for the purposes of the provisions of this Part relating to disclosure rules".

8 In section 97(1) (appointment by the competent authority of persons to carry out investigations), for paragraphs (a) and (b) substitute—

"(a) there may have been a contravention of—

(i) a provision of this Part or of Part 6 rules, or

(ii) a provision otherwise made in accordance with the prospectus directive or the transparency obligations directive;

(b) a person who was at the material time a director of a person mentioned in section 91(1), (1ZA)(a), (1A) or (1B) has been knowingly concerned in a contravention by that person of—

(i) a provision of this Part or of Part 6 rules, or

(ii) a provision otherwise made in accordance with the prospectus directive or the transparency obligations directive;".

9 In section 99 (fees) after subsection (1B) insert—

"(1C) Transparency rules may require the payment of fees to the competent authority in respect of the continued admission of financial instruments to trading on a regulated market.".

10 (1) Section 102A (meaning of "securities" etc) is amended as follows.

MENÚ SALIR

(2) After subsection (3) insert—

"(3A) "Debt securities" has the meaning given in Article 2.1(b) of the transparency obligations directive.".

(3) In subsection (3) (meaning of "transferable securities") for "the investment services directive" substitute "Directive 2004/39/EC of the European Parliament and of the Council on markets in financial instruments".

(4) In subsection (6) (meaning of "issuer"), after paragraph (a) insert—

"(aa) in relation to transparency rules, means a legal person whose securities are admitted to trading on a regulated market or whose voting shares are admitted to trading on a UK market other than a regulated market, and in the case of depository receipts representing securities, the issuer is the issuer of the securities represented;".

11 (1) Section 103(1) (interpretation of Part 6) is amended as follows.

(2) In the definition of "regulated market" for "Article 1.13 of the investment services directive" substitute "Article 4.1(14) of Directive 2004/39/EC of the European Parliament and of the Council on markets in financial instruments".

(3) At the appropriate place insert—

""transparency rules" has the meaning given by section 89A(5);

"voteholder information" has the meaning given by section 89B(3);".

12 In section 429(2) (Parliamentary control of statutory instruments: affirmative procedure) of the Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8) after "section" insert "90B or".

PART 2

AMENDMENTS OF THE COMPANIES (AUDIT, INVESTIGATIONS AND COMMUNITY ENTERPRISE) ACT 2004

13 Chapter 2 of Part 1 of the Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (accounts and reports) is amended as follows.

14 (1) Section 14 (supervision of periodic accounts and reports of issuers of listed securities) is amended as follows.

(2) In subsection (2)(a)—

(a) for "listed" substitute "transferable";

(b) for "listing" substitute "Part 6".

(3) In subsection (3)(a)—

(a) for "listed" substitute "transferable";

(b) for "listing" substitute "Part 6".

(4) In subsection (7)(b) for "listed" substitute "transferable".

(5) In subsection (12)—

(a) for ""listed securities" and "listing rules" have" substitute ""Part 6 rules" has";

MENÚ SALIR

(b) for the definition of "issuer" substitute—

""issuer" has the meaning given by section 102A(6) of that Act;";

(c) in the definition of "periodic" for "listing" substitute "Part 6";

(d) at the end add—

""transferable securities" has the meaning given by section 102A(3) of that Act.".

15 (1) Section 15 (application of certain company law provisions to bodies appointed under section 14) is amended as follows.

(2) In subsection (5)(a)—

(a) for "listed" substitute "transferable";

(b) for "listing" substitute "Part 6".

(3) In subsection (5B)(a)—

(a) for "listed" substitute "transferable";

(b) for "listing" substitute "Part 6".

(4) In subsection (6)(b) for ""listing rules" and "security"" substitute ""Part 6 rules" and "transferable securities"".

MENÚ SALIR

SCHEDULE 16

Section 1295

REPEALS

Company law repeals (Great Britain)

Short title and chapter	*Extent of repeal*
Companies Act 1985 (c. 6)	Sections 1 to 430F. In section 437— (a) in subsection (1), the second sentence, and (b) subsections (1B) and (1C). Section 438. In section 439— (a) in subsection (2), ", or is ordered to pay the whole or any part of the costs of proceedings brought under section 438", (b) subsections (3) and (7), and (c) in subsection (8), "; and any such liability imposed by subsection (2) is (subject as mentioned above) a liability also to indemnify all persons against liability under subsection (3)". Section 442(2). Section 446. In section 448(7), the words "and liable to a fine." to the end. Section 449(7). Section 450(4). Section 451(3). In section 453(1A)— (a) paragraph (b), and (b) paragraph (d) and the word "and" preceding it. Section 453A(6). Sections 458 to 461. Sections 651 to 746. Schedules 1 to 15B. Schedules 20 to 25.
Insolvency Act 1985 (c. 65)	Schedule 6.

MENÚ SALIR

Short title and chapter	*Extent of repeal*
Insolvency Act 1986 (c. 45)	In Schedule 13, in Part 1, the entries relating to the following provisions of the Companies Act 1985— (a) section 13(4), (b) section 44(7), (c) section 103(7), (d) section 131(7), (e) section 140(2), (f) section 156(3), (g) section 173(4), (h) section 196, (i) section 380(4), (j) section 461(6), (k) section 462(5), (l) section 463(2), (m) section 463(3), (n) section 464(6), (o) section 657(2), (p) section 658(1), and (q) section 711(2).
Building Societies Act 1986 (c. 53)	Section 102C(5).
Finance Act 1988 (c. 39)	In section 117(3), from the beginning to "that section";". In section 117(4), the words "and (3)".
Water Act 1989 (c. 15)	In Schedule 25, paragraph 71(3).
Companies Act 1989 (c. 40)	Sections 1 to 22. Section 56(5). Sections 57 and 58. Section 64(2). Section 66(3). Section 71. Sections 92 to 110. Sections 113 to 138. Section 139(1) to (3). Sections 141 to 143. Section 144(1) to (3) and (6). Section 207. Schedules 1 to 9. In Schedule 10, paragraphs 1 to 24. Schedules 15 to 17. In Schedule 18, paragraphs 32 to 38. In Schedule 19, paragraphs 1 to 9 and 11 to 21.
Age of Legal Capacity (Scotland) Act 1991 (c. 50)	In Schedule 1, paragraph 39.
Water Consolidation (Consequential Provisions) Act 1991 (c. 60)	In Schedule 1, paragraph 40(2).
Charities Act 1992 (c. 41)	In Schedule 6, paragraph 11.

MENÚ SALIR

Short title and chapter	*Extent of repeal*
Charities Act 1993 (c. 10)	In Schedule 6, paragraph 20.
Criminal Justice Act 1993 (c. 36)	In Schedule 5, paragraph 4.
Welsh Language Act 1993 (c. 38)	Section 30.
Pension Schemes Act 1993 (c. 48)	In Schedule 8, paragraph 16.
Trade Marks Act 1994 (c. 26)	In Schedule 4, in paragraph 1(2), the reference to the Companies Act 1985.
Deregulation and Contracting Out Act 1994 (c. 40)	Section 13(1). Schedule 5. In Schedule 16, paragraphs 8 to 10.
Requirements of Writing (Scotland) Act 1995 (c. 7)	In Schedule 4, paragraphs 51 to 56.
Criminal Procedure (Consequential Provisions) (Scotland) Act 1995 (c. 40)	In Schedule 4, paragraph 56(3) and (4).
Disability Discrimination Act 1995 (c. 50)	In Schedule 6, paragraph 4.
Financial Services and Markets Act 2000 (c. 8)	Section 143. Section 263.
Limited Liability Partnerships Act 2000 (c. 12)	In the Schedule, paragraph 1.
Political Parties, Elections and Referendums Act 2000 (c. 41)	Sections 139 and 140. Schedule 19. In Schedule 23, paragraphs 12 and 13.
Criminal Justice and Police Act 2001 (c. 16)	Section 45. In Schedule 2, paragraph 17.
Enterprise Act 2002 (c. 40)	In Schedule 17, paragraphs 3 to 8.
Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27)	Sections 7 to 10. Section 11(1). Sections 12 and 13. Sections 19 and 20. Schedule 1. In Schedule 2, paragraphs 5 to 10, 22 to 24 and 26. In Schedule 6, paragraphs 1 to 9.
Civil Partnership Act 2004 (c. 33)	In Schedule 27, paragraphs 99 to 105.
Constitutional Reform Act 2005 (c. 4)	In Schedule 11, in paragraph 4(3), the reference to the Companies Act 1985.

MENÚ SALIR

Repeals and revocations relating to Northern Ireland

Short title and chapter	*Extent of repeal or revocation*
Companies (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1032 (N.I. 6))	The whole Order.
Companies Consolidation (Consequential Provisions) (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1035 (N.I. 9))	The whole Order.
Business Names (Northern Ireland) Order 1986 (S.I. 1986/1033 (N.I. 7))	The whole Order.
Industrial Relations (Northern Ireland) Order 1987 (S.I. 1987/936 N.I. 9))	Article 3.
Finance Act 1988 (c. 39)	In section 117(3), the words from "and for" to the end.
Companies (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2404 (N.I. 18))	The whole Order.
Insolvency (Northern Ireland) Order 1989 (S.I. 1989/2405 (N.I. 19))	In Schedule 7, in the entry relating to Article 166(4), the word "office". In Schedule 9, Part I.
European Economic Interest Groupings Regulations (Northern Ireland) 1989 (S.R. 1989/216)	The whole Regulations.
Companies (Northern Ireland) Order 1990 (S.I. 1990/593 (N.I. 5))	The whole Order.
Companies (No. 2) (Northern Ireland) Order 1990 (S.I. 1990/1504 (N.I. 10))	Parts II to IV. Part VI. Schedules 1 to 6.
Criminal Justice Act 1993 (c. 36)	In Schedule 5, Part 2. Schedule 6.
Financial Provisions (Northern Ireland) Order 1993 (S.I. 1993/1252 (N.I. 5))	Article 15.
Deregulation and Contracting Out Act 1994 (c. 40)	Section 13(2). Schedule 6.
Pensions (Northern Ireland) Order 1995 (S.I. 1995/3213 (N.I. 22))	In Schedule 3, paragraph 7.
Deregulation and Contracting Out (Northern Ireland) Order 1996 (S.I. 1996/1632 (N.I. 11))	Article 11. Schedule 2. In Schedule 5, paragraph 4.

MENÚ SALIR

Short title and chapter	*Extent of repeal or revocation*
Youth Justice and Criminal Evidence Act 1999 (c. 23)	In Schedule 4, paragraph 18.
Limited Liability Partnerships Act (Northern Ireland) 2002 (c. 12 (N.I.))	The whole Act.
Open-Ended Investment Companies Act (Northern Ireland) 2002 (c. 13)	The whole Act.
Company Directors Disqualification (Northern Ireland) Order 2002 (S.I. 2002/3150 (N.I. 4))	In Schedule 3, paragraphs 3 to 5.
Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27)	Section 11(2). In Schedule 2, paragraphs 11 to 15.
Law Reform (Miscellaneous Provisions) (Northern Ireland) Order 2005 (S.I. 2005/1452 (N.I. 7))	Article 4(2).
Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) (Northern Ireland) Order 2005 (S.I. 2005/1967 (N.I. 17))	The whole Order.

Other repeals

Short title and chapter	*Extent of repeal or revocation*
Limited Partnerships Act 1907 (c. 24)	In section 16(1)— (a) the words ", and there shall be paid for such inspection such fees as may be appointed by the Board of Trade, not exceeding 5p for each inspection", and (b) the words from "and there shall be paid for such certificate" to the end. In section 17— (a) the words "(but as to fees with the concurrence of the Treasury)", and (b) paragraph (a).
Business Names Act 1985 (c. 7)	The whole Act.
Companies Act 1989 (c. 40)	Sections 24 to 54. Schedules 11 to 13.
Criminal Procedure (Consequential Provisions) (Scotland) Act 1995 (c. 40)	In Schedule 4, paragraph 74(2).

MENÚ SALIR

Short title and chapter	*Extent of repeal or revocation*
Companies (Audit, Investigations and Community Enterprise) Act 2004 (c. 27)	Sections 1 to 6. In Schedule 2, Part 1.
Civil Partnership Act 2004 (c. 33)	In Schedule 27, paragraph 128.

5.5.3-Código de Comercio español de 1885

24 de noviembre de 1885

Artículo 1

Son comerciantes para los efectos de este Código:

1. Los que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, se dedican a él habitualmente.

2. Las Compañías mercantiles o industriales que se constituyeren con arreglo a este Código.

Artículo 2

Los actos de comercio, sean o no comerciantes los que los ejecuten, y esté o no especificados en este Código, se regirá por las disposiciones contenidas en él; en su defecto, por los usos del comercio observados generalmente en cada plaza; y a falta de ambas reglas, por las del Derecho común. Serán reputados actos de comercio los comprendidos en este Código y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Artículo 3

Existirá la presunción legal del ejercicio habitual del comercio, desde que la persona que se proponga ejercerlo anunciare por circulares, periódicos, carteles, rótulos expuestos al público, o de otro modo cualquiera, un establecimiento que tenga por objeto alguna operación mercantil.

Artículo 4

Tendrá capacidad legal para el ejercicio habitual del comercio las personas mayores de edad y que tengan la libre disposición de sus bienes.

Artículo 5

Los menores de dieciocho años y los incapacitados podrán continuar, por medio de sus guardadores, el comercio que hubieren ejercido sus padres o sus causantes. Si los guardadores carecieran de capacidad legal para comerciar, o tuvieren alguna incompatibilidad, estarán obligados a nombrar uno o más factores que reúnan las condiciones legales, quienes les suplirán en el ejercicio del comercio.

Artículo 6

En caso de ejercicio del comercio por persona casada, quedará obligados a las resultas del mismo los bienes propios del cónyuge que lo ejerza y los adquiridos por esas resultas, pudiendo enajenar e hipotecar los unos y los otros. Para que los demás bienes comunes queden obligados será necesario el consentimiento de ambos cónyuges.

Artículo 7

Se presumirá otorgado el consentimiento a que se refiere el artículo anterior cuando se ejerza el comercio con conocimiento y sin oposición expresa del cónyuge que deba prestarlo.

Artículo 8

También se presumirá prestado el consentimiento a que se refiere el artículo 6 cuando al contraer matrimonio se hallare uno de los cónyuges ejerciendo el comercio y lo continuare sin oposición del otro.

Artículo 9

El consentimiento para obligar los bienes propios del cónyuge del comerciante habrá de ser expreso en cada caso.

Artículo 10

El cónyuge del comerciante podrá revocar libremente el consentimiento expreso o presunto a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 11

Los actos de consentimiento, oposición y revocación a que se refieren los artículos 7, 9 y 10 habrán de constar, a los efectos de tercero, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil. Los de revocación no podrán, en ningún caso, perjudicar derechos adquiridos con anterioridad.

Artículo 12

Lo dispuesto en los artículos anteriores se entiende, sin perjuicio de pactos en contrario, contenidos en capitulaciones matrimoniales debidamente inscritas en el Registro mercantil.

Artículo 13

No podrá ejercer el comercio ni tener cargo ni intervención administrativa o económica en Compañías mercantiles o industriales:

1. Sin contenido

2. Los declarados en quiebra, mientras no hayan obtenido rehabilitación o esté autorizados, en virtud de un convenio aceptado en junta general de acreedores y aprobado por la autoridad judicial, para continuar al frente de su establecimiento; entendiéndose en tal caso limitada la habilitación a lo expresado en el convenio.

3. Los que, por Leyes o disposiciones especiales, no puedan comerciar.

Artículo 14

No podrá ejercer la profesión de mercantil por sí ni por otro, ni obtener cargo ni intervención directa administrativa o económica en Sociedades mercantiles o industriales, dentro de los límites de los distritos provincias o pueblos en que desempeñan sus funciones:

1. Los Magistrados, Jueces y funcionarios del Ministerio fiscal en servicio activo.

Esta disposición no será aplicable a los Alcaldes, Jueces y fiscales municipales, ni a los que accidentalmente desempeñen funciones judiciales o fiscales.

2. Los Jefes gubernativos, económicos o militares de distritos, Provincias o plazas.

3. Los empleados en la recaudación y administración de fondos del Estado, nombrados por el Gobierno. Exceptúense los que administren y recauden por asiento, y sus representantes.

4. Los Agentes de Cambio y Corredores de Comercio, de cualquier clase que sean.

Artículo 15

Los extranjeros y las Compañías constituidas en el extranjero podrá ejercer el comercio en España con sujeción a las Leyes de su país, en lo que se refiera a su capacidad para contratar, y a las disposiciones de este Código, en todo cuanto concierna a la creación de sus establecimientos dentro del territorio español, a sus operaciones mercantiles y a la jurisdicción de los Tribunales de la nación .

Lo prescrito en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo que en casos particulares pueda establecerse por los Tratados y Convenios con las demás potencias.

Artículo 16

1. El Registro Mercantil tiene por objeto la inscripción de:

Primero. Los empresarios individuales.

Segundo. Las sociedades mercantiles.

Tercero. Las entidades de crédito y de seguros, así como las sociedades de garantía recíproca.

Cuarto. Las instituciones de inversión colectiva y los fondos de pensiones.

Quinto. Cualesquiera personas, naturales o jurídicas, cuando así lo disponga la Ley.

Sexto. Las Agrupaciones de interés económico.

Séptimo. Los actos y contratos que establezca la Ley.

2. Igualmente corresponderá al Registro Mercantil la legalización de los libros de los empresarios, el depósito y la publicidad de los documentos contables y cualesquiera otras funciones que le atribuyan las Leyes.

Artículo 17

1. El Registro Mercantil se llevará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia con el sistema de hoja personal.

2. El Registro Mercantil radicará en las capitales de provincia y en las poblaciones donde por necesidades de servicio se establezca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. En Madrid se establecerá además un Registro Mercantil Central, de carácter meramente informativo, cuya estructura y funcionamiento se determinará reglamentariamente.

4. El cargo de Registrador Mercantil se proveerá de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

Artículo 18

1. La inscripción en el Registro Mercantil se practicará en virtud de documento público. Sólo podrá practicarse en virtud de documento privado en los casos expresamente prevenidos en las Leyes y en el Reglamento del Registro Mercantil.

2. Los Registradores calificará bajo su responsabilidad la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos de toda clase en cuya virtud se solicita la inscripción, así como la capacidad y legitimación de los que los otorguen o suscriban y la validez de su contenido, por lo que resulta de ellos y de los asientos del Registro.

3. Practicados los asientos en el Registro Mercantil se comunicará los datos esenciales al Registro central, en cuyo boleta será objeto de publicación. De esta publicación se tomará razón en el Registro correspondiente.

Artículo 19

1. La inscripción en el Registro Mercantil será potestativa para los empresarios individuales, con excepción del naviero.

El empresario individual no inscrito no podrá pedir la inscripción de ningún documento en el Registro Mercantil ni aprovecharse de sus efectos legales.

2. En los demás supuestos contemplados por el apartado uno del artículo 16, la inscripción será obligatoria. Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, la inscripción deberá procurarse dentro del mes siguiente al otorgamiento de los documentos necesarios para la práctica de los asientos.

3. El naviero no inscrito responderá con todo su patrimonio de las obligaciones contraídas.

Artículo 20

1. El contenido del Registro se presume exacto y válido. Los asientos del Registro está bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirá sus efectos mientras no se inscriba la declaración judicial de su inexactitud o nulidad.

2. La inscripción no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las Leyes. La declaración de inexactitud o nulidad no perjudicará los derechos de terceros de buena fe, adquiridos conforme a derecho.

Artículo 21

1. Los actos sujetos a inscripción sólo será oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín oficial del Registro Mercantil. Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción.

2. Cuando se trate de operaciones realizadas dentro de los quince días siguientes a la publicación los actos inscritos y publicados no será oponibles a terceros que prueben que no pudieron conocerlos.

3. En caso de discordancia entre el contenido de la publicación y el contenido de la inscripción, los terceros de buena fe podrá invocar la publicación si les fuere favorable.

Quienes hayan ocasionado la discordancia estarán obligados a resarcir al perjudicado.

4. La buena fe del tercero se presume en tanto no se pruebe que conocía el acto sujeto a inscripción y no inscrito, el acto inscrito y no publicado o la discordancia entre la publicación y la inscripción.

Artículo 22

1. En la hoja abierta a cada empresario individual se inscribirá los datos identificativos del mismo, así como su nombre comercial y, en su caso, el rótulo de su establecimiento, la sede de éste y de las sucursales, si las tuviere, el objeto de su empresa, la fecha de comienzo de las operaciones, los poderes generales que otorgue, el consentimiento, la oposición y la revocación a que se refieren los artículos 6 a 10; las capitulaciones matrimoniales, así como las sentencias firmes en materia de nulidad, de separación y de divorcio; y los demás extremos que establezcan las leyes o el Reglamento.

2. En la hoja abierta a las sociedades mercantiles y demás entidades a que se refiere el artículo 16 se inscribirá el acto constitutivo y sus modificaciones, la rescisión , disolución, reactivazo, transformación, fusil o escisión de la entidad, la creación de sucursales, el nombramiento y cese de administradores, liquidadores y auditores, los poderes generales, la emisión de obligaciones u otros valores negociables agrupados en emisiones cuando la entidad inscrita pudiera emitirlos de conformidad con la ley, y cualesquiera otras circunstancias que determinen las leyes o el Reglamento.

3. A las sucursales se abrirá, además, hoja propia en el Registro de la provincia en que se hallen establecidas, en la forma y con el contenido y los efectos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 23

1. El Registro Mercantil es público. La publicidad se hará efectiva por certificación del contenido de los asientos expedida por los Registradores o por simple nota informativa o copia de los asientos y de los documentos depositados en el registro. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.

2. Tanto la certificación como la simple nota informativa podrá obtenerse por correspondencia sin que su importe exceda del coste administrativo.

3. El Registro Central no expedirá certificaciones de los datos de su archivo, salvo con relación con las razones y denominaciones de sociedades y demás entidades inscribibles.

Artículo 24

1. Los empresarios individuales, sociedades y entidades sujetos a inscripción obligatoria hará constar en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, el domicilio y los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil. Las sociedades mercantiles y demás entidades hará constar, además, su forma jurídica y, en su caso, la situación de liquidación en que se encuentren. Si mencionan el capital, deberá hacerse referencia al capital suscrito y al desembolsado.

2. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado, previa instrucción de expediente por el Ministerio de Economía y Hacienda, con audiencia de los interesados y conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo con una multa de cuantía de 50.000 a 500.000 pesetas.

Artículo 25

1. Todo empresario deberá llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su Empresa que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Llevará necesariamente, sin perjuicio

de lo establecido en las leyes o disposiciones especiales, un libro de Inventarios y Cuentas anuales y otro Diario.

2. La contabilidad será llevada directamente por los empresarios o por otras personas debidamente autorizadas, sin perjuicio de la responsabilidad de aquéllos. Se presumirá concedida la autorización, salvo prueba en contrario.

Artículo 26

1. Las sociedades mercantiles llevará también un libro o libros de actas, en las que constará, al menos, todos los acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

2. Cualquier socio y las personas que, en su caso, hubiesen asistido a la Junta general en representación de los socios no asistentes, podrá obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos y de las actas de las juntas generales.

3. Los administradores deberá presentar en el Registro mercantil, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta, testimonio notarial de los acuerdos inscribibles.

Artículo 27

1. Los empresarios presentará los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que antes de su utilización, se ponga en el primer folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas de cada libro, el sello del registro. En los supuestos de cambio de domicilio tendrá pleno valor la legalización efectuada por el Registro de origen.

2. Será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrá de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales será legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. En cuanto al libro de actas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

3. Lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará al libro registro de acciones nominativas en las sociedades anónimas y en comandita por acciones y al libro registro de socios en las sociedades de responsabilidad limitada, que podrá llevarse por medios informáticos, de acuerdo con lo que se disponga reglamentariamente.

4. Cada Registro Mercantil llevará un libro de legalizaciones.

Artículo 28

1. El libro de Inventarios y Cuentas anuales se abrirá con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirá con sumas y saldos los balances de comprobación. Se transcribirá también el inventario de cierre de ejercicio y las cuentas anuales.

2. El libro Diario registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa. Será válida, sin embargo, la anotició conjunta de los totales de las operaciones por períodos no superiores al mes, a codició de que su detalle aparezca en otros libros o registros concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad de que se trate.

Artículo 29

1. Todos los libros y documentos contables deben ser llevados, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con claridad, por orden de fechas, sin espacios en blanco, interpolaciones, tachaduras ni raspaduras. Deberá salvarse a continuación, inmediatamente que se adviertan, los errores u omisiones padecidos en las anotaciones contables. No podrá utilizarse abreviaturas o símbolos cuyo significado no sea preciso con arreglo a la ley, el reglamento o la práctica mercantil de general aplicación.

2. Las anotaciones contables deberá ser hechas expresando los valores en pesetas.

Artículo 30

1. Los empresarios conservará los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, debidamente ordenados, durante seis años, a partir del último asiento realizado en los libros, salvo los que se establezca por disposiciones generales o especiales.

2. El cese del empresario en el ejercicio de sus actividades no le exime del deber a que se refiere el párrafo anterior y si hubiese fallecido recaerá sobre sus herederos. En caso de disolución de sociedades, será sus liquidadores los obligados a cumplir lo prevenido en dicho párrafo.

Artículo 31

El valor probatorio de los libros de los empresarios y demás documentos contables será apreciado por los Tribunales conforme a las reglas generales del Derecho.

Artículo 32

1. La contabilidad de los empresarios es secreta, sin perjuicio de lo que se derive de lo dispuesto en las Leyes.

2. La comunicación o reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios, sólo podrá decretarse, de oficio o a instancia de parte, en los casos de sucedió universal, suspensión de pagos, quiebras, liquidaciones de sociedades o entidades mercantiles, expedientes de regulación de empleo, y cuando los socios o los representantes legales de los trabajadores tengan derecho a su examen directo.

3. En todo caso, fuera de los casos prefijados en el párrafo anterior, podrá decretarse la exhibición de los libros y documentos de los empresarios a instancia de parte o de oficio, cuando la persona a quien pertenezcan tenga interés o responsabilidad en el asunto en que proceda la exhibición. El reconocimiento se contraerá exclusivamente a los puntos que tengan relación con la cuestión de que se trate.

Artículo 33

1. El reconocimiento al que se refiere el artículo anterior, ya sea general o particular, se hará en el establecimiento del empresario, en su presencia o en la de la persona que comisione, debiendo adoptarse las medidas oportunas para la debida conservación y custodia de los libros y documentos.

2. En cualquier caso, la persona a cuya solicitud se decrete el reconocimiento podrá servirse de auxiliares técnicos en la forma y número que el Juez considere necesario.

Artículo 34

1. Al cierre del ejercicio, el empresario deberá formular las cuentas anuales de su empresa, que comprenderá el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Estos documentos forman una unidad.

2. Las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales.

3. Cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrará las informaciones complementarias precisas para alcanzar ese resultado.

4. En casos excepcionales, si la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será aplicable. En esos casos, en la memoria deberá señalarse esa falta de aplicación, motivarse suficientemente y explicarse su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

5. Las cuentas anuales deberá ser formuladas expresando los valores en pesetas.

Artículo 35

1. El balance comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos que constituyen el activo de la empresa, y las obligaciones que forman el pasivo de la misma, especificando los fondos propios. El balance de apertura de un ejercicio debe corresponder con el balance de cierre del ejercicio anterior.

2. La cuenta de pérdidas y ganancias comprenderá, también con la debida separación, los ingresos y los gastos del ejercicio y, por diferencias, el resultado del mismo. Distinguirá los resultados ordinarios propios de la explotación, de los que no lo sean o de los que se originen en circunstancias de carácter extraordinario.

3. La memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando lo imponga una disposición legal, la memoria incluirá el cuadro de financiación, en el que se inscribirá los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante.

4. En cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias y en el cuadro de financiación deberá figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. Cuando estas cifras no sean comparables, deberá adaptarse el importe del ejercicio precedente. En cualquier caso, la imposibilidad de comparación y la eventual adaptación de los importes, deberá indicarse en la memoria y será debidamente comentadas.

5. En el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias no figurará las partidas a las que no corresponda importe alguno, salvo que lo tuvieren en el ejercicio precedente.

6. Se prohíbe la compensación entre las partidas del activo y del pasivo, o entre las partidas de gastos e ingresos.

7. A falta de disposición legal específica, la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias se ajustará a los modelos aprobados reglamentariamente.

Artículo 36

La estructura del balance de la cuenta de pérdidas y ganancias no podrá modificarse de un ejercicio a otro. Sin embargo, en casos excepcionales, podrá no aplicarse esta norma haciéndolo constar en la memoria con la debida justificación.

Artículo 37

1. Las cuentas anuales deberá ser firmadas:

1. Por el propio empresario, si se trata de persona individual.

2. Por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales, en caso de sociedad colectiva o comanditaria.

3 Por todos los administradores, en caso de sociedad anónima o de responsabilidad limitada.

2. En los supuestos a que se refieren los números 2. y 3. del párrafo anterior, si faltara la firma de alguna de las personas en ellos indicadas, se señalará en los documentos en que falte, con expresa mención de la causa.

3. En la antefirma se expresará la fecha en que las cuentas se hubieran formulado.

Artículo 38

1. La valoración de los elementos integrantes de las distintas partidas que figuren en las cuentas anuales deberá realizarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. En particular, se observará las siguientes reglas:

a) Se presumirá que la empresa continúa en funcionamiento.

b) No se variará los criterios de valoración de un ejercicio a otro.

c) Se seguirá el principio de prudencia valorativa. Este principio, que en caso de conflicto prevalecerá sobre cualquier otro, obligará, en todo caso, a recoger en el balance sólo los beneficios realizados en la fecha de su cierre, a tener en cuenta todos los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, distinguiendo las realizadas o irreversibles de las potenciales o reversibles, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre del balance y la en que éste se formule, en cuyo caso se dará cumplida información en la memoria, y a tener en cuenta las depreciaciones, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.

d) Se imputará al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

e) Se valorará separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

f) Los elementos del inmovilizado y del circulante se contabilizará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, por el precio de adquisición, o por el coste de producción.

2. En casos excepcionales se admitirá la no aplicación de estos principios. En tales casos, en la memoria deberá señalarse esa falta de aplicación, motivarse suficientemente y explicarse su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

Artículo 39

1. Los elementos del inmovilizado y circulante cuya utilización tenga un límite temporal deberá amortizarse sistemáticamente durante el tiempo de su utilización. No obstante, aun cuando su utilización no esté temporalmente limitada, cuando se prevea que la depreciación de esos bienes sea duradera, se efectuará las correcciones valorativas necesarias para atribuirles el valor inferior que les corresponda en la fecha de cierre del balance.

2. Se efectuará las correcciones valorativas necesarias con el fin de atribuir a los elementos del circulante el valor inferior de mercado o cualquier otro valor inferior que les corresponda, en virtud de circunstancias especiales, en la fecha de cierre del balance.

3. Las correcciones valorativas del inmovilizado y del circulante a que se refieren los dos párrafos anteriores, figurará por separado en el balance por medio de las correspondientes provisiones, salvo cuando, por tener dichas correcciones carácter irreversible, constituyan pérdidas realizadas.

4. La valoración por el valor inferior, en aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores, no podrá mantenerse si las razones que motivaron las correcciones de valor hubieren dejado de existir.

5. De forma excepcional las inmovilizaciones materiales y las materias primas y consumibles que se renuevan constantemente, cuyo valor global sea de importancia secundaria para la empresa, podrá incluirse en el activo por una cantidad y valor fijos, si su cantidad, valor y composición no varían sensiblemente. Cuando se aplique este supuesto se señalará en la memoria el fundamento de esta aplicación, así como el importe que significa.

6. El fondo de comercio únicamente podrá figurar en el activo del balance cuando se haya adquirido a título oneroso.

Artículo 40

1. Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes que obliguen a someter las cuentas anuales a la auditoría de una persona que tenga la obligación legal de auditor de cuentas, y de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de este Código, todo empresario vendrá obligado a someter a auditoría las cuentas anuales de su empresa, cuando así lo acuerde el Juzgado competente, incluso en vía de jurisdicción voluntaria, si acoge la petición fundada de quien acredite un interés legítimo.

En este caso, el Juzgado exigirá al peticionario caución adecuada para responder del pago de las costas procesales y de los gastos de la auditoría, que será a su cargo cuando no resulten vicios o irregularidades esenciales en las cuentas anuales revisadas, a cuyo efecto presentará el auditor en el Juzgado un ejemplar del informe realizado.

Artículo 41

1. Para la formulario, sometimiento a la auditoría y publicación de sus cuentas anuales, las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y en comandita por acciones se regirá por sus respectivas normas.

2. Las sociedades colectivas y comanditarias simples, cuando a la fecha de cierre del ejercicio todos los socios colectivos sean sociedades españolas o extranjeras, quedará sometidas a lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley de Sociedades Anónimas, con excepción de lo establecido en su sección 9.

Artículo 42

1. Toda sociedad mercantil estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, en la forma prevista en este Código y en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas cuando, siendo socio de otra sociedad, se encuentre con relación a ésta en alguno de los casos siguientes:

a) Posea la mayoría de los derechos de voto.

b) Tenga la facultad de nombrar o de destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.

d) Haya nombrado exclusivamente con sus votos la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en los dos primeros números de este artículo.

2. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se añadirá a los derechos de voto de la sociedad dominante los que correspondan a las sociedades dominadas por ésta, así como a otras personas que actúen en su propio nombre, pero por cuenta de alguna de aquéllas.

3. La obligación de formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados no exime a la sociedades integrantes del grupo de formular sus propias cuentas anuales y el informe de gestión correspondiente, conforme a su régimen específico.

4. La sociedad dominante deberá incluir en sus cuentas consolidadas no sólo a las sociedades por ella directamente dominadas, sino también a las sucesivamente dominadas por éstas, cualquiera que sea el lugar del domicilio social de ellas.

5. La junta general de la sociedad dominante designará a los auditores de cuentas que habrá de controlar las cuentas anuales y el informe de gestión del grupo. Los auditores verificará la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales consolidadas.

6. Las cuentas consolidadas habrá de someterse a la aprobación de la junta general ordinaria de la sociedad dominante simultáneamente con las cuentas anuales de esta sociedad. Los accionistas de las sociedades pertenecientes al grupo podrá obtener de la sociedad dominante los documentos sometidos a la aprobación de la junta, así como el informe de gestión del grupo y el informe de los auditores. El depósito de las cuentas consolidadas, del informe de gestión del grupo y del informe de los auditores de cuentas en el Registro Mercantil y la publicación del mismo se efectuará de conformidad con lo establecido para las cuentas anuales de las sociedades anónimas.

7. Lo dispuesto en la presente sección será de aplicación a los casos en que voluntariamente cualquier persona física o jurídica dominante formule y publique cuentas consolidadas.

Igualmente se aplicará estas normas, en cuanto sea posible, a los supuestos de formulario y publicación de cuentas consolidadas por cualquier persona física o jurídica distinta de las contempladas en los párrafos 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 43

1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las sociedades en él mencionadas no estará obligadas a efectuar la consolidación, salvo que alguna de ellas haya emitido valores admitidos a negociación en un mercado bursátil, si concurre alguna de las circunstancias siguientes:

1. Cuando en la fecha del cierre del ejercicio de la sociedad dominante el conjunto de las sociedades no sobrepase, en sus últimas cuentas anuales, dos de los límites señalados en la ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para la formulario de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

2. Cuando la sociedad dominante sometida a la legislación española sea al mismo tiempo dependiente de otra que se rija por la legislación de otro Estado miembro de la Comunidad Económica Europea, si esta última sociedad posee la totalidad de las participaciones sociales de aquélla o si, poseyendo el 90 por 100 o más de ellas, los socios minoritarios aprueban tal dispensa. En todo caso será preciso que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que la sociedad dispensada de formalizar la consolidación, así como todas sus filiales, se consoliden en las cuentas de un grupo mayor, cuya sociedad dominante esté sometida a la legislación de otro Estado miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Que la sociedad española dispensada de formalizar la consolidación indique en sus cuentas la mención de estar exenta de la obligación de establecer las cuentas consolidadas, el grupo al que pertenece, la razón social y el domicilio de la sociedad dominante extranjera.

c) Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante extranjera, así como el informe de gestión y el certificado de los auditores se depositen, traducidos al castellano, en el Registro Mercantil donde tenga su domicilio la sociedad española.

2. La sociedad dominante podrá excluir de las cuentas consolidadas:

a) A la sociedad del grupo que presente un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel que deben expresar las cuentas consolidadas. Siendo varias las sociedades del grupo en estas circunstancias, no podrá ser excluidas de la consolidación más que si en su conjunto presentan un interés poco significativo respecto a la finalidad expresada.

b) Aquellas sociedades del grupo respecto de las cuales existan restricciones importantes y permanentes que dificulten sustancialmente el ejercicio por la sociedad dominante de sus derechos sobre el patrimonio o la gestión de dichas sociedades.

c) Aquellas en las que la información necesaria para establecer las cuentas consolidadas sólo pueda obtenerse incurriendo en gastos desproporcionados o mediante un retraso que imposibilite la formación de dichas cuentas en el plazo legal establecido.

d) Aquellas cuyas participaciones se posean exclusivamente al objeto de su cesión posterior.

e) Las que tengan actividades tan diferentes que su inclusión resulte contraria a la obtención de la finalidad propia de las cuentas consolidadas. Este apartado no será aplicable por el solo hecho de que las sociedades incluidas en la consolidación sean parcialmente industriales, parcialmente comerciales y parcialmente dedicadas a la prestación de servicios o de que ejerzan actividades industriales o comerciales o realicen prestaciones de servicios diferentes.

Artículo 44

1. Las cuentas anuales consolidadas comprenderá el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidados. Estos documentos forman una unidad. A las cuentas anuales consolidadas se unirá el informe de gestión consolidado.

2. Las cuentas anuales consolidadas deberá establecerse con claridad y de acuerdo con las normas de este Código.

3. Las cuentas anuales consolidadas deberá reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del conjunto constituido por las sociedades incluidas en la consolidación. Cuando la aplicación de las disposiciones de este Código no fuera suficiente para dar la imagen fiel, en el sentido indicado anteriormente, se aportará las informaciones complementarias precisas para alcanzar ese resultado.

En casos excepcionales, si la aplicación de una disposición contenida en los artículos siguientes fuera incompatible con la imagen fiel que deben ofrecer las cuentas consolidadas tal disposición no será aplicable. En tales casos, en la memoria deberá señalarse esa falta de aplicación, motivarse suficientemente y explicarse su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo.

4. Las cuentas anuales consolidadas se establecerá en la misma fecha que las cuentas anuales de la sociedad dominante. Si la fecha de cierre del ejercicio de una sociedad comprendida en la consolidación es anterior en más de tres meses a la correspondiente a las cuentas consolidadas, su inclusión en éstas se hará mediante cuentas intermedias referidas a la fecha en que se establezcan las consolidadas.

5. Cuando la composición de las empresas incluidas en la consolidación hubiese variado considerablemente en el curso de un ejercicio, los estados financieros consolidados deberá incluir la información necesaria para que la comparación de sucesivos estados financieros consolidados sea realista. Cuando un cambio sea importante, el cumplimiento de esta obligación se llevará a efecto mediante la preparación de un balance de situación inicial ajustado y de un estado ajustado de pérdidas y ganancias.

6. Cuando la aplicación de un determinado método a las cuentas anuales de una o más sociedades que deban consolidarse no permita dar la imagen fiel del conjunto de la consolidación , se aplicará a las citadas sociedades el método más conveniente a tal fin. En este caso, se expresará en la memoria los motivos que justifiquen la decisión , indicando las sociedades afectadas y la incidencia que produzca la aplicación del método elegido sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del conjunto de las sociedades incluidas en la consolidación .

7. Las cuentas consolidadas deberá ser formuladas expresando los valores en pesetas.

8. Las cuentas y el informe de gestión consolidados será firmados por todos los administradores de la sociedad dominante, que responderá de la veracidad de los mismos.

Artículo 45

1. La estructura de las cuentas consolidadas se regirá por lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las sociedades Anónimas, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones específicas y de las adaptaciones indispensables que proceda realizar teniendo en cuenta las características propias de estas cuentas o de las personas o entidades a que se refiere el artículo 42.7.

2. El balance consolidado comprenderá íntegramente los elementos del activo y del pasivo de las sociedades comprendidas en la consolidación. Indicará también de forma

separada la parte correspondiente a los accionistas o socios externos al grupo, que figurará en una partida específica con denominación adecuada.

3. La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada comprenderá, también con la debida separación , los ingresos y los gastos del citado conjunto correspondientes al ejercicio y, por diferencia, el resultado del mismo con expresión, en su caso, de la parte correspondiente a los accionistas o socios externos al grupo, que figurará en una partida específica con denominación adecuada.

Artículo 46

La consolidación de las cuentas anuales se realizará mediante la aplicación de las siguientes reglas:

1. Los valores contables de las participaciones en el capital de las sociedades dependientes que posea, directa o indirectamente, la sociedad dominante se compensará con la parte proporcional que dichos valores representen en relación a los capitales y reservas de esas sociedades dependientes. Esta compensación se hará sobre la base de los valores contables que existan en la fecha en que la sociedad dependiente se incluya por primera vez en la consolidación.

2. La diferencia que se pueda producir a consecuencia de la compensación indicada se imputará directamente, en la medida de lo posible, a las partidas del balance consolidado que tengan un valor superior o inferior a su valor contable. Esta imputación a las partidas del balance consolidado se amortizará con idénticos criterios a los que se apliquen a las mismas.

3. La diferencia que subsista después de la imputación señalada se inscribirá en el balance consolidado en una partida especial, con denominación adecuada, que será comentada en la memoria, así como las modificaciones que haya sufrido con respecto al ejercicio anterior en caso de ser importantes.

Si la diferencia que corresponda a esta partida especial fuera positiva se amortizará conforme a lo establecido para el fondo de comercio en el artículo 106.a) en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Si la diferencia fuera negativa únicamente podrá llevarse a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en los casos siguientes:

a) Cuando esté basada, con referencia a la fecha de adquisición de la correspondiente participación, en la evolución desfavorable de los resultados de la sociedad de que se trate o en la previsión razonable de gastos correspondientes a la misma y en la medida en que esa previsión se realice.

b) Cuando corresponda a una plusvalía realizada.

4. La participación que sobre el capital de la sociedad dominante posea esta misma o la sociedad dependiente se mantendrá en el balance consolidado en una partida con denominación adecuada.

5. Los elementos del activo y del pasivo de la sociedad dependiente se incorporará al balance consolidado con las mismas valoraciones con que figuren en el balance de dicha sociedad, excepto cuando sea de aplicación la regla 2.

6. Los elementos del activo y del pasivo comprendidos en la consolidación deben ser valorados siguiendo métodos uniformes y de acuerdo con las reglas de la sección quinta

del Capítulo VII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. La sociedad que formula las cuentas consolidadas debe aplicar los mismos métodos de valoración que los aplicados a sus propias cuentas anuales. Si algún elemento del activo y del pasivo comprendido en la consolidación ha sido valorado por alguna sociedad que forma parte de la misma, según métodos no uniformes al aplicado en la consolidación tal elemento debe ser valorado de nuevo conforme a tal método, salvo que el resultado de la nueva valoración ofrezca un interés poco relevante a los efectos de alcanzar la imagen fiel del grupo. En casos excepcionales se admiten derogaciones a este principió que deberá recogerse y justificarse en la memoria.

7. Los ingresos y los gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad dependiente se incorporará a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, salvo en los casos en que aquéllos deban eliminarse conforme a lo previsto en la regla siguiente.

8. Deberá eliminarse generalmente los débitos y créditos entre sociedades comprendidas en la consolidación, los ingresos y los gastos relativos a las transacciones entre dichas sociedades y los resultados generados a consecuencia de tales transacciones. Sin perjuicio de las eliminaciones indicadas, deberá ser objeto, en su caso, de los ajustes procedentes las transferencias de resultados entre sociedades incluidas en la consolidación.

NOTA: la referencia al 106.a) de la Ley de Sociedades anónimas debe entenderse hecha al 194 del texto actual.

Artículo 47

1. Cuando una sociedad incluida en la consolidación gestione conjuntamente con una o varias sociedades ajenas al grupo otra sociedad, ésta podrá incluirse en las cuentas consolidadas en proporción al porcentaje que de su capital social posea la sociedad incluida en la consolidación.

2. Para efectuar esta consolidación proporcional se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las reglas establecidas en el artículo anterior.

No obstante, la eliminación de los créditos y débitos recíprocos de los resultados generados por estas transacciones se limitará a las cantidades que resulten aplicando sobre los importes totales de los mismos idéntico porcentaje al que represente la participación que posea, directa o indirectamente, la sociedad dominante en el capital social de la sociedad dominada de manera conjunta.

3. Cuando una sociedad incluida en la consolidación ejerza una influencia notable en la gestión de otra sociedad no incluida en la consolidación, pero con la que esté asociada por tener una participación en ella en el sentido indicado en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, dicha participación deberá figurar en el balance consolidado como una partida independiente y bajo un epígrafe apropiado.

4. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta las reglas siguientes:

a) El valor contable de la participación a que se refiere el número 3 de este artículo se calculará conforme a las normas de valoración de la sección quinta del Capítulo VII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dicho valor y el importe correspondiente al porcentaje de capital y reservas que represente tal participación se compensará y la diferencia que resulte se pondrá de manifiesto por separado en el balance consolidado o en la memoria. Esta compensación se efectuará sobre la base de

los valores contables existentes en la fecha en la que el método se aplique por primera vez.

b) A la diferencia que se pueda producir a consecuencia de la compensación indicada le será de aplicación las reglas del artículo 46.

c) Las variaciones experimentadas en el patrimonio neto de la sociedad asociada en el curso del ejercicio aumentará o disminuirá, según los casos, el valor contable de dicha participación, en la proporción que corresponda.

d) Se eliminará, en la parte que resulte procedente, los resultados generados por transacciones entre la sociedad asociada y las demás comprendidas en las cuentas consolidadas.

e) Los resultados obtenidos en el ejercicio de la sociedad asociada, después de la eliminación a que se refiere la regla anterior, incrementará o reducirá, según los casos, el valor contable de la participación en el balance consolidado. El incremento o la reducción indicados se limitará a la parte de los resultados atribuible a la referida participación. Dicha parte deberá figurar en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada con denominación adecuada.

f) Los beneficios distribuidos por la sociedad asociada a las demás comprendidas en las cuentas consolidadas reducirá el valor contable de la participación en el balance consolidado.

5. Podrá prescindirse de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, cuando las participaciones en el capital de la sociedad asociada no tengan un interés significativo para la imagen fiel que deben expresar las cuentas consolidadas.

Artículo 48

Además de las menciones prescritas por otras disposiciones de este Código y por la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, la memoria consolidada deberá incluir, al menos, las indicaciones siguientes:

1. Los criterios de valores aplicados a las diferentes partidas de las cuentas consolidadas, así como los métodos de cálculo utilizados en las correcciones de valor. Para los elementos contenidos en las cuentas consolidadas que, en la actualidad o en su origen, hubieran sido expresados en moneda extranjera, se indicará el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio a pesetas.

2. El nombre y domicilio de las sociedades comprendidas en la consolidación; la participación que tengan las sociedades comprendidas en la consolidación o las personas que actúen en su propio nombre pero por cuenta de ellas en el capital de otras sociedades comprendidas en la consolidación distintas a la sociedad dominante, así como el supuesto del artículo 42 en el que se ha basado la consolidación.

Esas mismas menciones deberán darse con referencia a las sociedades que queden fuera de la consolidación en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 43, indicando los motivos de la exclusión.

3. El nombre y domicilio de las sociedades asociadas a una sociedad comprendida en la consolidación en virtud de lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 47, con indicación de la fracción de su capital poseída por las sociedades comprendidas en la consolidación o por una persona que actúe en su propio nombre, pero por cuenta de ellas. Esas mismas indicaciones deberán ofrecerse en relación con las sociedades

asociadas a las que se refiere el apartado 5 del artículo 47, mencionando la razón por la que se ha aplicado lo dispuesto en dicho apartado.

4. El nombre y domicilio de las sociedades que hayan sido objeto de una consolidación proporcional en virtud de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 47, los elementos en que se base la dirección conjunta, y la fracción de su capital que poseen las sociedades comprendidas en la consolidación o una persona que actúa en su propio nombre, pero por cuenta de ellas.

5. El nombre y domicilio de otras sociedades, no incluidas en los apartados anteriores, en las que las sociedades comprendidas en la consolidación y las que han quedado fuera con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 2 del artículo 43, posean directamente o mediante una persona que actúe en su propio nombre, pero, por cuenta de aquéllas un porcentaje no inferior al 5 por 100 de su capital. Se indicará la participación en el capital, así como el importe de los capitales propios y el del resultado del último ejercicio de la sociedad cuyas cuentas hubieran sido aprobadas. Estas informaciones podrá omitirse cuando sólo presenten un interés desdeñable respecto a la imagen fiel que deben expresar las cuentas consolidadas. La indicación de los capitales propios y del resultado se podrá omitir igualmente cuando la sociedad de que se trate no publique su balance y el menos un 50 por 100 de su capital lo posean, directa o indirectamente, las sociedades antes mencionadas.

6. El importe global de las deudas que figuren en el balance consolidado cuya duración residual sea superior a cinco años, así como el de las deudas que figuren en el balance consolidado, que tengan garantías reales dadas por sociedades comprendidas en la consolidación , con indicación de su naturaleza y forma.

7. El importe global de las garantías comprometidas con terceros, sin perjuicio de su reconocimiento dentro del pasivo del balance cuando sea previsible que de las mismas se derive el cumplimiento efectivo de una obligación o cuando su indicación sea útil para la apreciación de la situación financiera del grupo. Deberá mencionarse específicamente los compromisos existentes en materia de pensiones, así como los existentes en relación con sociedades del grupo no incluidas en la consolidación .

8. La distribución del importe neto de la cifra de negocios consolidada, definida con arreglo a lo establecido en la ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por 77 categorías de actividades, así como por mercados geográficos, en la medida en que, desde el punto de vista de la organización de la venta de productos y de la prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias del grupo de sociedades comprendidas en la consolidación , esas categorías y mercados difieran entre sí de una forma significativa.

9. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por las sociedades comprendidas en la consolidación, distribuido por categorías, así como, si no fueren mencionados separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos de personal referidos al ejercicio, se indicará por separado el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por las sociedades a las que se aplique lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 47.

10. La diferencia que se pudiera producir entre el cálculo del resultado contable consolidado del ejercicio a el que resultaría de haber efectuado una valoración de las partidas con criterios fiscales, por no coincidir éstos con los principios contables de obligatoria aplicación. Cuando tal valoración influya de forma sustancial sobre la carga

fiscal futura del grupo de sociedades comprendidas en la consolidación, deberá darse indicaciones al respecto.

11. La diferencia entre la carga fiscal imputada a las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio a de ejercicios anteriores y la carga fiscal ya pagada o que se habrá de pagar con arreglo a esos ejercicios, en la medida en que esa diferencia sea de un interés cierto en relación a la carga fiscal futura. Este importe podrá figurar igualmente de forma acumulada en el balance, en una partida particular, con el título correspondiente.

12. El importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración en las sociedades incluidas en la consolidación, cualquiera que sea su causa, así como de las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales de órganos de administración. Estas informaciones se dará de forma global por concepto retributivo.

13. El importe de los anticipos y créditos concedidos a los miembros de los órganos de administración de la sociedad dominante, por ésta o por una sociedad dominada, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventuales devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de una garantía cualquiera. Igualmente se indicará los anticipos y créditos concedidos a los administradores de la sociedad dominante por las sociedades ajenas al grupo a que se refieren los párrafos 1 y 3 del artículo 47. Estas informaciones se darán de forma global por cada categoría.

Artículo 49

1. El informe de gestión consolidado deberá contener la exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación del conjunto de las sociedades incluidas en la consolidación.

2. Además deberá incluir información sobre:

a) Los acontecimientos importantes acaecidos después de la fecha de cierre del ejercicio de las sociedades incluidas en la consolidación .

b) La evolución previsible del conjunto formado por las citadas sociedades.

c) Las actividades de dicho conjunto en materia de investigación y desarrollo.

d) El número y valor nominal o, en su defecto, el valor contable del conjunto de acciones o participaciones de la sociedad dominante poseídas por ella, por sociedades filiales o por una tercera persona que actúa en propio nombre, pero, por cuenta de las mismas.

Artículo 50

Los contratos mercantiles, en todo lo relativo a sus requisitos, modificaciones, excepciones, interpretación y extinción y a la capacidad de los contratantes, se regirá en todo lo que no se halle expresamente establecido en este Código o en Leyes especiales por las reglas generales del Derecho común.

Artículo 51

Serán válidos y producirá obligación y acción en juicio los contratos mercantiles, cualesquiera que sean la forma y el idioma en que se celebren, la clase a que

correspondan y la cantidad que tengan por objeto, con tal que conste su existencia por alguno de los medios que el Derecho civil tenga establecidos. Sin embargo, la declaración de testigos no será por sí sola bastante para probar la existencia de un contrato cuya cuantía exceda de 1.500 pesetas, a no concurrir con alguna otra prueba.

La correspondencia telegráfica sólo producirá obligación entre los contratantes que hayan admitido este medio previamente y en contrato escrito, y siempre que los telegramas reúnan las condiciones o signos convencionales que previamente hayan establecido los contratantes, si así lo hubiesen pactado.

Artículo 52

Se exceptuará de lo dispuesto en el artículo que precede:

1. Los contratos que, con arreglo a este Código o a las Leyes especiales, deban reducirse a escritura o requieran formas o solemnidades necesarias para su eficacia.

2. Los contratos celebrados en país extranjero en que la Ley exija escrituras, formas o solemnidades determinadas para su validez, aunque no las exija la Ley española.

En uno y otro caso, los contratos que no llenen las circunstancias, respectivamente, requeridas no producirá obligación ni acción en juicio.

Artículo 53

Las convenciones ilícitas no producen obligación ni acción, aunque recaigan sobre operaciones de comercio.

Artículo 54

Los contratos que se celebren por correspondencia quedarán perfeccionados desde que se conteste aceptando la propuesta o las condiciones con que ésta fuere modificada.

Artículo 55

Los contratos en que intervenga Agente o Corredor quedarán perfeccionados cuando los contratantes hubieren aceptado su propuesta.

Artículo 56

En el contrato mercantil en que se fijare pena de indemnización contra el que no lo cumpliere, la parte perjudicada podrá exigir el cumplimiento del contrato por los medios de derecho o la pena prescrita; pero utilizando una de estas dos acciones quedará extinguida la otra, a no mediar pacto en contrario.

Artículo 57

Los contratos de comercio se ejecutarán y cumplirán de buena fe, según los términos en que fueren hechos y redactados, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras dichas o escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que los contratantes hubieren explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.

Artículo 58

Si apareciere divergencia entre los ejemplares de un contrato que presenten los contratantes, y en su celebración hubiere intervenido Agente y Corredor, se estará a lo que resulta de los libros de éstos, siempre que se encuentren arreglados a Derecho.

Artículo 59

Si se originaren dudas que no puedan resolverse con arreglo a lo establecido en el artículo 2 de este Código, se decidirá la cuestión a favor del deudor.

Artículo 60

En todos los cómputos de días, meses y años se entenderá: el día, de veinticuatro horas; los meses, según está designados en el calendario gregoriano, y el año, de trescientos sesenta y cinco días.

Exceptúense las letras de cambio, los pagarés y los cheques, así como los préstamos respecto a los cuales se estará a lo que especialmente para ellos establezcan la Ley Cambiaria y del cheque y este Código, respectivamente.

Artículo 61

No se reconocerá términos de gracia, cortesía u otros, que, bajo cualquiera denominación, difieran el cumplimiento de las obligaciones mercantiles, sino los que las partes hubieren prefijado en el contrato, o se apoyaren en una disposición terminante de Derecho.

Artículo 62

Las obligaciones que no tuvieran término prefijado por las partes o por las disposiciones de este Código, será exigibles a los diez días después de contraídas, si sólo produjeren acción ordinaria, y el día inmediato si llevaren aparejada ejecución.

Artículo 63

Los efectos de la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones mercantiles comenzará:

1. En los contratos que tuvieren día señalado para su cumplimiento, por voluntad de las partes o por la Ley, al día siguiente de su vencimiento.

2. En los que no lo tengan, desde el día en que el acreedor interpelare judicialmente al deudor, o le intimare la protesta de daños y perjuicios hecha contra él ante un Juez, Notario u otro oficial público autorizado para admitirla.

Artículos 64 – 80 Sin contenido

Artículo 81

Tanto el Gobierno como las Sociedades mercantiles que estuviesen dentro de las condiciones que señala el artículo 65 de este Código, podrá establecer lonjas o casas de contratación.

Artículo 82

La autoridad competente anunciará el sitio y la época en que habrá de celebrarse las ferias y las condiciones de policía que deberá observarse en ellas.

Artículo 83

Los contratos de compraventa celebrados en Feria podrá ser al contado o a plazos; los primeros habrá de cumplirse en el mismo día de su celebración, o, a lo más, en las veinticuatro horas siguientes. Pasadas éstas sin que ninguno de los contratantes haya

reclamado su cumplimiento, se considerará nulos, y los gajes, señal o arras que mediaren quedará a favor del que los hubiere recibido.

Artículo 84

Las cuestiones que se susciten en las ferias sobre contratos celebrados en ellas, se decidirá en juicio verbal por el juez municipal del pueblo en que se verifique la feria, con arreglo a las prescripciones de este Código, siempre que el valor de la cosa litigiosa no exceda de 1.500 pesetas.

Si hubiera más de un Juez municipal, será competente el que eligiere el demandante.

Artículo 85

La compra de mercaderías en almacenes o tiendas abiertas al público causará prescripción de derecho a favor del comprador respecto de las mercaderías adquiridas, quedando a salvo, en su caso, los derechos del propietario de los objetos vendidos para ejercitar las acciones civiles o criminales que puedan corresponderle contra el que los vendiere indebidamente.

Para los efectos de esta prescripción, se reputará almacenes o tiendas abiertas al público:

1. Los que establezcan los comerciantes inscritos.

2. Los que establezcan los comerciantes no inscritos, siempre que los almacenes o tiendas permanezcan abiertos al público por espacio de ocho días consecutivos, o se hayan anunciado por medio de rótulos, muestras o títulos en el local mismo, o por avisos repartidos al público insertos en los diarios de la localidad.

Artículo 86

La moneda en que se verifique el pago de las mercaderías compradas al contado en las tiendas o establecimientos públicos no será reivindicable.

Artículo 87

Las compras y ventas verificadas en el establecimiento se presumirán siempre hechas al contado, salvo la prueba en contrario.

Artículo 88

Estará sujetos a las Leyes mercantiles como Agentes mediadores del comercio:

Los Agentes de Cambio y Bolsa.

Los Corredores de Comercio.

Los Corredores intérpretes de buques.

Artículo 89

Podrá prestar los servicios de Agentes de Bolsa y corredores, cualquiera que sea su clase, los españoles y los extranjeros; pero sólo tendrán fe pública los Agentes y los Corredores colegiados.

Los modos de probar la existencia a circunstancias de los actos o contratos en que intervengan Agentes que no sean colegiados, será los establecidos por el Derecho mercantil o común para justificar las obligaciones.

Artículo 90

En cada plaza de comercio se podrá establecer un Colegio de Agentes de Bolsa, otro de Corredores de Comercio, y en las plazas marítimas, uno de Corredores Intérpretes de buques.

Artículo 91

Los Colegios de que trata el artículo anterior se compondrán de los individuos que hayan obtenido el título correspondiente, por reunir las condiciones exigidas en este Código.

Artículo 92

Al frente de cada Colegio habrá una Junta Sindical elegida por los colegiados.

Artículo 93

Los Agentes Colegiados tendrán el carácter de Notarios en cuanto se refiere a la contratación de efectos públicos, valores industriales y mercantiles, mercaderías y demás actos de comercio comprendidos en su oficio, en la plaza respectiva.

Llevará un libro-registro con arreglo a lo que determina el artículo 27, asentando en él por su orden, separada y diariamente, todas las operaciones en que hubiesen intervenido, pudiendo, además, llevar otros libros con las mismas solemnidades.

Los libros y pólizas de los Agentes colegiados harán fe en juicio.

Artículo 94

Para ingresar en cualquiera de los Colegios de Agentes a que se refiere el artículo 90, será necesario:

1. Ser español o extranjero naturalizado.

2. Tener capacidad para comerciar con arreglo a este Código.

3. No estar sufriendo pena correccional o aflictiva.

4. Acreditar buena conducta moral y conocida probidad, por medio de una información judicial de tres comerciantes inscritos.

5. Constituir en la Caja de Depósitos o en sus sucursales, o en el Banco de España, la fianza que determine el Gobierno.

6. Obtener del Ministerio de Fomento el título correspondiente, oída la Junta Sindical del Colegio respectivo.

Artículo 95

Será obligación de los Agentes colegiados:

1. Asegurarse de la identidad y capacidad legal para contratar de las personas en cuyos negocios intervengan, y, en su caso, de la legitimidad de las firmas de los contratantes. Cuando éstos no tuvieren la libre administración de sus bienes, no podrá los Agentes prestar su concurso sin que preceda la debida autorización con arreglo a las Leyes.

2. Proponer los negocios con exactitud, precisión y claridad, absteniéndose de hacer supuestos que induzcan a error a los contratantes.

3. Guardar secreto en todo lo que concierna a las negociaciones que hicieren, y no revelar los nombres de las personas que se las encarguen, a menos que exija lo contrario

la Ley o la naturaleza de las operaciones, o que los interesados consientan en que sus nombres sean conocidos.

4. Expedir, a costa de los interesados que la pidieren, certificación de los asientos respectivos de sus contratos.

Artículo 96

No podrán los Agentes colegiados:

1. Comerciar por cuenta propia.

2. Constituirse en aseguradores de riesgos mercantiles.

3. Negociar valores o mercaderías por cuenta de individuos o Sociedades que hayan suspendido sus pagos, o que hayan sido declarados en quiebra o en concurso, a no haber obtenido rehabilitación.

4. Adquirir para sí los efectos de cuya negociación estuvieren encargados, salvo en el caso de que el Agente tenga que responder de faltas del comprador al vendedor.

5. Dar certificaciones que no se refieran directamente a hechos que consten en los asientos de sus libros.

6. Desempeñar los cargos de cajeros tenedores de libros o dependientes de cualquier comerciante o establecimiento mercantil.

Artículo 97

Los que contravinieren a las disposiciones del artículo anterior serán privados de su oficio por el Gobierno, previa audiencia de la Junta Sindical y del interesado, el cual podrá reclamar contra esta resolución por la vía contencioso-administrativa. Serán, además, responsables civilmente del daño que se siguiere por faltar a las obligaciones de su cargo.

Artículo 98

La fianza de los Agentes de Bolsa, de los Corredores de Comercio y de los Corredores intérpretes de buques estará especialmente afecta a las resultas de las operaciones de su oficio, teniendo los perjudicados una acción real preferente contra la misma, sin perjuicio de las demás que procedan en Derecho. Esta fianza no podrá alzarse, aunque el Agente cese en el desempeño de su cargo, hasta transcurrido el plazo que se señala en el artículo 946, sin que dentro de él se haya formalizado reclamación. Sólo estará sujeta la fianza a responsabilidades ajenas al cargo, cuando las de éste se hallen cubiertas enteramente. Si la fianza se desmembrare por las responsabilidades a que ésta afecta o se disminuyere por cualquier causa su valor efectivo, deberá reponerse por el Agente en el término de veinte días.

Artículo 99

En los casos de inhabilitación, incapacidad o suspensión de oficio de los Agentes de Bolsa, Corredores de Comercio y Corredores intérpretes de buques, los libros que con arreglo a este Código deben llevar se depositarán en el Registro Mercantil.

Artículos 100-105 Sin contenido

Artículo 106

Además de las obligaciones comunes a todos los Agentes mediadores del Comercio, que enumera el artículo 95, los Corredores, colegiados de Comercio estará obligados:

1. A responder legalmente de la autenticidad de la firma del último cedente, en las negociaciones de letras de cambio u otros valores endosables.

2. A asistir y dar fe, en los contratos de compraventa de la entrega de los efectos y de su pago, si los interesados los exigieren.

3. A recoger del cedente y entregar al tomador las letras o efectos endosables que se hubieren negociado con su intervención.

4. A recoger del tomador y entregar al cedente el importe de las letras o valores endosables negociados.

Artículo 107

Los Corredores colegiados anotará en sus libros, y en asientos separados, todas las operaciones en que hubieren intervenido, expresando los nombres y el domicilio de los contratantes, la materia y las condiciones de los contratos.

En las ventas expresará la calidad, cantidad y precio de la cosa vendida, lugar y fecha de la entrega, y la forma en que haya de pagarse el precio.

En las negociaciones de letras anotará las fechas, puntos de expedición y de pago, términos y vencimientos, nombres del librador, endosante y pagador, los del cedente y tomador, y el cambio convenido.

En los seguros con referencia a la póliza se expresarán, además del número y fecha de la misma, los nombres del asegurador y del asegurado, objeto del seguro, su valor según los contratantes, la prima convenida, y en su caso el lugar de carga y descarga, y precisa y exacta designación del buque o del medio en que haya de efectuarse el transporte.

Artículo 108

Dentro del día en que se verifique el contrato entregará los Corredores colegiados a cada uno de los contratantes una minuta firmada, comprensiva de cuanto éstos hubieren convenido.

Artículo 109

En los casos en que por conveniencia de las partes se extienda un contrato escrito, el Corredor certificará al pie de los duplicados y conservará el original.

Artículo 110

Los Corredores colegiados podrán, en concurrencia con los Corredores intérpretes de buques, desempeñar las funciones propias de estos últimos, sometiéndose a las prescripciones de la sección siguiente de este título.

Artículo 111

El Colegio de Corredores, donde no lo hubiere de Agentes, extenderá cada día de negociación una nota de los cambios corrientes y de los precios de las mercaderías; a cuyo efecto, dos individuos de la Junta Sindical asistirá a las reuniones de la Bolsa, debiendo remitir una copia autorizada de dicha nota al Registro Mercantil.

Artículo 112

Para ejercer el cargo de Corredor intérprete de buques, además de reunir las circunstancias que se exigen a los Agentes mediadores en el artículo 94, será necesario acreditar, bien por examen o bien por certificado de establecimiento público el conocimiento de dos lenguas vivas extranjeras.

Artículo 113

Las obligaciones de los Corredores intérpretes de buques serán:

1. Intervenir en los contratos de fletamento, de seguros marítimos y préstamos a la gruesa, siendo requeridos.

2. Asistir a los Capitanes y Sobrecargos de buques extranjeros, y servirles de intérpretes, en las declaraciones, protestas y demás diligencias que les ocurran en los Tribunales y Oficinas públicas.

3. Traducir los documentos que los expresados Capitanes y Sobrecargos extranjeros hubieren de presentar en las mismas Oficinas, siempre que ocurriere duda sobre su inteligencia, certificando estar hechas las traducciones bien y fielmente.

4. Representar a los mismos en juicio cuando no comparezcan ellos, el naviero o el consignatario del buque.

Artículo 114

Será asimismo obligación de los Corredores intérpretes de buques llevar:

1. Un libro Copiador de las traducciones que hicieren, insertándolas literalmente.

2. Un registro del nombre de los Capitanes a quienes prestaren la asistencia propia de su oficio, expresando el pabellón, nombre, clase y porte del buque, y los puertos de su procedencia y destino.

3. Un libro Diario de los contratos de fletamento en que hubieren intervenido, expresando en cada asiento el nombre del buque, su pabellón, matrícula y porte; los del Capitán y del fletador; precio y destino del flete; moneda en que haya de pagarse; anticipos sobre el mismo, si los hubiere; los efectos en que consista el cargamento; condiciones pactadas entre el fletador y el Capitán sobre estadías, y el plazo prefijado para comenzar y concluir la carga.

Artículo 115

El Corredor intérprete de buque conservará un ejemplar del contrato o contratos que hayan mediado entre el Capitán y el fletador.

Artículo 116

El contrato de Compañía, por el cual dos o más personas se obligan a poner en fondo común bienes, industria o alguna de estas cosas, para obtener lucro, será mercantil, cualquiera que fuese su ciase, siempre que se haya constituido con arreglo a las disposiciones de este Código.

Una vez constituida la Compañía mercantil, tendrá personalidad jurídica en todos sus actos y contratos.

Artículo 117

El contrato de Compañía mercantil celebrado con los requisitos esenciales del Derecho será válido y obligatorio entre los que lo celebren, cualesquiera que sean la forma,

condiciones y combinaciones lícitas y honestas con que lo constituyan, siempre que no esté expresamente prohibidas en este Código.

Artículo 118

Será igualmente válidos y eficaces los contratos entre las Compañías mercantiles y cualesquiera personas capaces de obligarse, siempre que fueren lícitos y honestos, y aparecieren cumplidos los requisitos que expresa el artículo siguiente.

Artículo 119

Toda Compañía de comercio, antes de dar principio a sus operaciones, deberá hacer constar su constitución, pactos y condiciones, en escritura pública que se presentará para su inscripción en el Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.

A las mismas formalidades quedará sujetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25, las escrituras adicionales que de cualquier manera modifiquen o alteren el contrato primitivo de la Compañía.

Los socios no podrá hacer pactos reservados, sino que todos deberá constar en la escritura social.

Artículo 120

Los encargados de la gestión social que contravinieren a lo dispuesto en el artículo anterior, será solidariamente responsables para con las personas extrañas a la Compañía con quienes hubieren contratado en nombre de la misma.

Artículo 121

Las Compañías mercantiles se regirán por las cláusulas y condiciones de sus contratos, y, en cuanto en ellas no esté determinado y prescrito, por las disposiciones de este Código.

Artículo 122

Por regla general las sociedades mercantiles se constituirán adoptando alguna de las formas siguientes:

1. La regular colectiva.

2. La comanditaria, simple o por acciones.

3. La anónima.

4. La de responsabilidad limitada.

Artículo 123 Derogado

Artículo 124

Las Compañías mutuas de seguros contra incendios, de combinaciones tontinas sobre la vida para auxilios a la vejez, y de cualquier otra clase, y las Cooperativas de producción, de crédito o de consumo, sólo se considerará mercantiles, y quedará sujetas a las disposiciones de este Código cuando se dedicaren a actos de comercio extraños a la mutualidad o se convirtieren en Sociedades a prima fija.

Artículo 125

La escritura social de la Compañía colectiva deberá expresar:

El nombre y apellido y domicilio de los socios.

La razón social.

El nombre, apellido y domicilio de los socios a quienes se encomiende la gestión de la Compañía y el uso de la firma social.

El capital que cada socio aporte en dinero efectivo, créditos o efectos, con expresión del valor que se dé a éstos o de las bases sobre que haya de hacerse el avalúo.

La duración de la Compañía.

Las cantidades que, en su caso, se asignen a cada socio gestor anualmente para sus gastos particulares.

Se podrá también consignar en la escritura todos los demás pactos lícitos y condiciones especiales que los socios quieran establecer.

Artículo 126

La Compañía colectiva habrá de girar bajo el nombre de todos sus socios, de algunos de ellos o de uno solo, debiéndose añadir, en estos dos últimos casos, al nombre o nombres que se expresen, las palabras "y Compañía".

Este nombre colectivo constituirá la razón o firma social, en la que no podrá incluirse nunca el nombre de persona que no pertenezca de presente a la Compañía.

Los que, no perteneciendo a la Compañía, incluyan su nombre en la razón social, quedará sujetos a responsabilidad solidaria, sin perjuicio de la penal si a ella hubiere lugar.

Artículo 127

Todos los socios que formen la Compañía colectiva, sean o no gestores de la misma, estará obligados personal y solidariamente, con todos sus bienes, a las resultas de las operaciones que se hagan a nombre y por cuenta de la Compañía, bajo la firma de ésta y por persona autorizada para usarla.

Artículo 128

Los socios no autorizados debidamente para usar de la firma social no obligarán con sus actos y contratos a la Compañía, aunque los ejecuten a nombre de ésta y bajo su firma.

La responsabilidad de tales actos en el orden civil o penal recaerá exclusivamente sobre sus autores.

Artículo 129

Si la administración de las Compañías colectivas no se hubiere limitado por un acto especial a alguno de los socios, todos tendrá la facultad de concurrir a la dirección y manejo de los negocios comunes, y los socios presentes se pondrá de acuerdo para todo contrato u obligación que interese a la Sociedad.

Artículo 130

Contra la voluntad de uno de los socios administradores que expresamente la manifieste no deberá contraerse ninguna obligación nueva; pero si, no obstante llegase a contraerse, no se anulará por esta razón y surtirá sus efectos, sin perjuicio de que el

socio o socios que la contrajeren respondan a la masa social del quebranto que ocasionaren.

Artículo 131

Habiendo socios especialmente encargados de la administración, los demás no podrá contrariar ni entorpecer las gestiones de aquéllos ni impedir sus efectos.

Artículo 132

Cuando la facultad privativa de administrar y de usar de la firma de la Compañía haya sido conferida en codició expresa del contrato social, no se podrá privar de ella al que la obtuvo; pero si éste usare mal de dicha facultad, y de su gestión resultare perjuicio manifiesto a la masa común , podrá los demás socios nombrar de entre ellos un coadministrador que intervenga en todas las operaciones, o promover la rescisión del contrato ante el Juez o Tribunal competente, que deberá declararla si se probare aquel perjuicio.

Artículo 133

En las Compañías colectivas, todos los socios, administren o no, tendrá derecho a examinar el estado de la administración y de la contabilidad, y a hacer, con arreglo a los pactos consignados en la escritura de la Sociedad o las disposiciones generales del Derecho, las reclamaciones que creyeren convenientes al interés común .

Artículo 134

Las negociaciones hechas por los socios en nombre propio y con sus fondos particulares no se comunicarán a la Compañía ni la constituirá en responsabilidad alguna, siendo de la clase de aquellas que los socios puedan hacer lícitamente por su cuenta y riesgo.

Artículo 135

No podrá los socios aplicar los fondos de la Compañía ni usar de la firma social para negocios por cuenta propia; y en el caso de hacerlo, perderá en beneficio de la Compañía la parte de ganancias que en la operación u operaciones hechas de este modo les pueda corresponder, y podrá haber lugar a la rescisión del contrato social en cuanto a ellos, sin perjuicio del reintegro de los fondos de que hubieren hecho uso, y de indemnizar, además, a la Sociedad de todos los daños y perjuicios que se le hubieren seguido.

Artículo 136

En las Sociedades colectivas que no tengan género de comercio determinado, no podrá sus individuos hacer operaciones por cuenta propia sin que proceda consentimiento de la Sociedad, la cual no podrá negarlo sin acreditar que de ello le resulta un perjuicio efectivo y manifiesto.

Los socios que contravengan a esta disposición aportarán al acervo común el beneficio que les resulte de estas operaciones y sufrirá individualmente las pérdidas, si las hubiere.

Artículo 137

Si la Compañía hubiere determinado en su contrato de constitución el género de comercio en que haya de ocuparse, los socios podrán hacer lícitamente por su cuenta toda operación mercantil que les acomode, con tal que no pertenezca a la especie de

negocios a que se dedique la Compañía de que fueren socios, a no existir pacto especial en contrario.

Artículo 138

El socio industrial no podrá ocuparse en negociaciones de especie alguna, salvo si la Compañía se lo permitiere expresamente; y en caso de verificarlo, quedará al arbitrio de los socios capitalistas excluirlo de la Compañía, privándole de los beneficios que le correspondan en ella, o aprovecharse de los que hubiere obtenido contraviniendo a esta disposición.

Artículo 139

En las Compañías colectivas o en comandita, ningún socio podrá separar o distraer del acervo común más cantidad que la designada a cada uno para sus gastos particulares; y si lo hiciere, podrá ser compelido a su reintegro como si no hubiere completado la porción del capital que se obligó a poner en la Sociedad.

Artículo 140

No habiéndose determinado en el contrato de Compañía la parte correspondiente a cada socio en las ganancias, se dividirá éstas a prorrata de la porción de interés que cada cual tuviere en la Compañía, figurando en la distribución los socios industriales, si los hubiere, en la clase del socio capitalista de menos participación.

Artículo 141

Las pérdidas se imputarán en la misma proporción entre los socios capitalistas, sin comprender a los industriales, a menos que por pacto expreso se hubieren éstos constituido partícipes de ellas.

Artículo 142

La Compañía deberá abonar a los socios los gastos que hicieren e indemnizarles de los perjuicios que experimentaren con ocasión inmediata y directa de los negocios que aquélla pusiere a su cargo; pero no estará obligada a la indemnización de los daños que los socios experimenten por culpa suya, caso fortuito ni otra causa independiente de los negocios, mientras se hubieren ocupado en desempeñarlos.

Artículo 143

Ningún socio podrá transmitir a otra persona el interés que tenga en la Compañía, ni sustituirla en su lugar para que desempeñe los oficios que a él le tocaren en la administración social, sin que preceda el consentimiento de los socios.

Artículo 144

El daño que sobreviniere a los intereses de la Compañía por malicia, abuso de facultades o negligencia grave de uno de los socios, constituirá a su causante en la obligación de indemnizarlo, si los demás socios lo exigieren, con tal que no pueda inducirse de acto alguno la aprobación o la ratificación expresa o virtual del hecho en que se funde la reclamación.

Artículo 145

En la escritura social de la Compañía en comandita constará las mismas circunstancias que en la colectiva.

Artículo 146

La Compañía en comandita girará bajo el nombre de todos los socios colectivos, de alguno de ellos o de uno sólo, debiendo añadirse, en estos dos últimos casos, el nombre o nombres que se expresen, las palabras "y Compañía", y en todos, las de "Sociedad en comandita".

Artículo 147

Este nombre colectivo constituirá la razón social, en la que nunca podrá incluirse los nombres de los socios comanditarios.

Si algún comanditario incluyese su nombre o consintiese su inclusión en la razón social, quedará sujeto, respecto a las personas extrañas a la Compañía, a las mismas responsabilidades que los gestores, sin adquirir más derechos que los correspondientes a su calidad de comanditario.

Artículo 148

Todos los socios colectivos, sean o no gestores de la Compañía en comandita, quedará obligados personal y solidariamente a las resultas de las operaciones de ésta, en los propios términos y con igual extendió que los de la colectiva, según dispone el artículo 127.

Tendrá, además, los mismos derechos y obligaciones que respecto a los socios de la Compañía colectiva quedan prescritos en la sección anterior.

La responsabilidad de los socios comanditarios por las obligaciones y pérdidas de la Compañía quedará limitada a los fondos que pusieren o se obligaren a poner en la comandita, excepto en el caso previsto en el artículo 147.

Los socios comanditarios no podrá hacer acto alguno de administración de los intereses de la Compañía, ni aun en calidad de apoderados de los socios gestores.

Artículo 149

Será aplicable a los socios de las Compañías en comandita lo dispuesto en el artículo 144.

Artículo 150

Los socios comanditarios no podrá examinar el estado y situación de la administración social sino en las épocas y bajo las penas que se hallen prescritas en el contrato de constitución o sus adicionales.

Si el contrato no contuviese tal prescripción , se comunicará necesariamente a los socios comanditarios el balance de la Sociedad a fin de año, poniéndoles de manifiesto, durante un plazo que no podrá bajar de quince días, los antecedentes y documentos precisos para comprobarlo y juzgar de las operaciones.

Artículo 151

La sociedad en comandita por acciones tendrá el capital dividido en acciones, que se formará por las aportaciones de todos los socios, uno de los cuales, al menos, responderá personalmente de las deudas sociales como socio colectivo en los términos previstos por los artículos 127 y 137.

Artículo 152

Se aplicará a la sociedad en comandita por acciones la Ley de Sociedades Anónimas, salvo en lo que resulte incompatible con las disposiciones de esta sección .

Artículo 153

Podrá utilizarse una razón social, con el nombre de todos los socios colectivos, de alguno de ellos o de uno sólo, o bien, una denominación objetiva, con la necesaria indicación de "Sociedad en comandita por acciones" o su abreviatura "S. Com. por A.".

Artículo 154

En los estatutos sociales figurará el nombre de los socios colectivos.

Artículo 155

1. La administración de la sociedad ha de estar necesariamente a cargo de los socios colectivos, quienes tendrá las facultades, los derechos y deberes de los administradores en la sociedad anónima. El nuevo administrador asumirá la codició de socio colectivo desde el momento en que acepte el nombramiento.

2. La separación del cargo de administrador requerirá la modificación de los estatutos sociales conforme a lo previsto en el artículo siguiente. Si la separación tiene lugar sin justa causa el socio tendrá derecho a la indemnización de daños y perjuicios.

3. El cese del socio colectivo como administrador pone fin a su responsabilidad ilimitada con relación a las deudas sociales que se contraigan con posterioridad a la publicación de su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 156

1. La modificación de estatutos se efectuará mediante acuerdo de la junta general, que se adoptará con arreglo a lo prevenido por la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Si la modificación de estatutos tiene por objeto el nombramiento de administradores, la modificación del régimen de administración, el cambio del objeto social o la continuación de la sociedad más allá del término previsto en los estatutos, el acuerdo requerirá además el consentimiento expreso de todos los socios colectivos.

3. En los acuerdos que tengan por objeto la separación de un administrador el socio afectado deberá abstenerse de participar en la votación.

Artículo 157

Con independencia de las causas de disolución previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad se disolverá por fallecimiento, cese, incapacidad o quiebra de todos los socios colectivos, salvo que en el plazo de seis meses y mediante modificación de los estatutos se incorpore algún socio colectivo o se acuerde la transformación de la sociedad el otro tipo social.

Artículos 158-168 Derogados

Artículo 169

No estará sujetos a represalias en caso de guerra los fondos que de la pertenencia de los extranjeros existieren en las Sociedades Anónimas.

Artículo 170

Si, dentro del plazo convenido, algún socio no aportare a la masa común la porción de capital a que se hubiere obligado, la Compañía podrá optar entre proceder ejecutivamente contra sus bienes para hacer efectiva la porción del capital que hubiere dejado de entregar o rescindir el contrato en cuanto al socio remiso, reteniendo las cantidades que le correspondan en la masa social.

Artículo 171

El socio que por cualquier causa retarde la entrega total de su capital, transcurrido el término prefijado en el contrato de Sociedad o, en el caso de no haberse prefijado, desde que se establezca la caja, abonará a la masa común el interés legal del dinero que no hubiere entregado a su debido tiempo, y el importe de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado con su morosidad.

Artículo 172

Cuando el capital o la parte de él que un socio haya de aportar consista en efectos, se hará su valoración en la forma prevenida en el contrato de Sociedad; y, a falta de pacto especial sobre ello, se hará por Peritos elegidos por ambas partes y según los precios de la plaza, corriendo sus aumentos o disminuciones ulteriores por cuenta de la Compañía.

En caso de divergencia entre los Peritos, se designará un tercero, a la suerte, entre los de su clase que figuren como mayores contribuyentes en la localidad, para que dirima la discordia.

Artículo 173

Los Gerentes o Administradores de las Compañías mercantiles no podrá negar a los socios el examen de todos los documentos comprobantes de los balances que se formen para manifestar el estado de la administración social, salvo lo prescrito en los artículos 150 y 158.

Artículo 174

Los acreedores de un socio no tendrán, respecto a la Compañía, ni aun en el caso de quiebra del mismo, otro derecho que el de embargar a percibir lo que por beneficios o liquidación pudiera corresponder al socio deudor.

Lo dispuesto al final del párrafo anterior no será aplicable a las Compañías constituidas por acciones, sino cuando éstas fueren nominativas; o cuando constare ciertamente su legítimo dueño, si fueren al portador.

Artículo 175

Corresponderá principalmente a la índole de estas Compañías las operaciones siguientes:

1. Suscribir o contraer empréstitos con el Gobierno, Corporaciones provinciales o municipales.

2. Adquirir fondos públicos y acciones u obligaciones toda clase de Empresas industriales o de Compañías de crédito.

3. Crear Empresas de caminos de hierro, canales, fábricas, minas, dársenas, almacenes generales de depósito, alumbrado, desmontes y roturaciones, riegos, desagües y cualquiera otras industriales o de utilidad pública.

4. Practicar la fusil o transformación de toda clase de Sociedades mercantiles, y encargarse de la emisión de acción u obligaciones de las mismas.

5. Administrar y arrendar toda clase de contribuciones servicios públicos y ejecutar por su cuenta, o ceder, con aprobación del Gobierno, los contratos suscritos al efecto.

6. Vender o dar en garantía todas las acciones, obligaciones y valores adquiridos por la Sociedad, y cambiarlos cuando juzgaren conveniente.

7. Prestar sobre efectos públicos, acciones u obligaciones, géneros, frutos, cosechas, fincas, fábricas, buques y sus cargamentos, y otros valores, y abrir créditos en cuenta corriente recibiendo en garantía efectos de igual clase.

8. Efectuar por cuenta de otras Sociedades o persona toda clase de cobros o de pagos, y ejecutar cualquiera otra operación por cuenta ajena.

9. Recibir en depósito toda clase de valores en papel y metálico, y llevar cuentas corrientes con cualesquiera Corporaciones, Sociedades y personas.

10. Girar y descontar letras u otros documentos de cambio.

Artículo 176

Las Compañías de crédito podrán emitir obligaciones por una cantidad igual a la que hayan empleado y exista representada por valores en cartera, sometiéndose a lo prescrito en el título sobre Registro Mercantil.

Estas obligaciones será nominativas o al portador, y a plazo fijo, que no baje, en ningún caso, de treinta días, con la amortización, si la hubiere, e intereses que se determinan.

Artículo 177

Corresponderá principalmente a la índole de estas Compañías las operaciones siguientes:

Descuentos, depósitos, cuentas corrientes, cobranzas, préstamos y giros a los contratos con el Gobierno o Corporaciones públicas.

Artículo 178

Los Bancos no podrán hacer operaciones a más de noventa días.

Tampoco podrá descontar letras, pagarés u otros valores de comercio sin la garantía de dos firmas de responsabilidad.

Artículo 179

Los Bancos podrá emitir billetes al portador, pero su admisión en las transacciones no será forzosa. Esta libertad de emitir billetes al portador continuará, sin embargo, en suspenso mientras subsista el privilegio de que actualmente disfruta por Leyes especiales el Banco Nacional de España.

Artículo 180

Los Bancos conservará en metálico en sus cajas la cuarta parte, cuando menos, del importe de los depósitos y cuentas corrientes a metálico y de los billetes en circulación.

Artículo 181

Los Bancos tendrá la obligación de cambiar a metálico sus billetes en el acto mismo de su presentación por el portador.

La falta de cumplimiento de esta obligación producirá acción ejecutiva a favor del portador, previo un requerimiento al pago, por medio de Notario.

Artículo 182

El importe de los billetes en circulación, unido a la suma representada por los depósitos y las cuentas corrientes, no podrá exceder, en ningún caso, del importe de la reserva metálica y de los valores en cartera realizables en el plazo máximo de noventa días.

Artículo 183

Los Bancos de emisión y descuentos publicarán mensualmente al menos, y bajo la responsabilidad de sus Administradores, en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia, el estado de su situación.

Artículo 184

Corresponderá principalmente a la índole de estas Compañías las operaciones siguientes:

1. La construcción de vías férreas y demás obras públicas, de cualquiera clase que fueren.

2. La explotación de las mismas, bien a perpetuidad o bien durante el plazo señalado en la concesión.

Artículo 185

El capital social de las Compañías, unido a la subvención, si la hubiere, representará por lo menos la mitad del importe del presupuesto total de la obra.

Las Compañías no podrán constituirse mientras no tuvieren suscrito todo el capital social y realizado el 25 por 100 del mismo.

Artículo 186

Las Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas podrá emitir obligaciones al portador o nominativas, libremente y sin más limitaciones que las consignadas en este Código y las que establezcan en sus respectivos Estatutos.

Estas emisiones se anotarán necesariamente en el Registro Mercantil de la provincia; y si las obligaciones fuesen hipotecarias, se inscribirá además dichas emisiones en los Registros de la Propiedad correspondientes.

Las emisiones de fecha anterior tendrán preferencia sobre las sucesivas para el pago del cupón y para la amortización de las obligaciones, si las hubiere.

Artículo 187

Las obligaciones que las Compañías emitieren serán, o no, amortizables, a su voluntad y con arreglo a lo determinado en sus Estatutos.

Siempre que se trate de ferrocarriles u otras obras públicas que gocen subvención del Estado, o para cuya construcción hubiesen precedido concesión legislativa o administrativa, si la concesión fuese temporal, las obligaciones que la Compañía

concesionaria emitiere quedará amortizadas o extinguidas dentro del plazo de la misma concesión, y el Estado recibirá la obra, al terminar este plazo, libre de todo gravamen.

Artículo 188

Las Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas podrán vender, ceder y traspasar sus derechos en las respectivas Empresas, y podrá también fundirse con otras análogas.

Para que estas transferencias y fusiones tengan efecto, será preciso:

1. Que lo consientan los socios por unanimidad, a menos que en los Estatutos se hubieren establecido otras reglas para alterar el objeto social.

2. Que lo consientan asimismo todos los acreedores.

Este consentimiento no será necesario cuando la compra o la fusil se lleven a cabo sin confundir las garantías e hipotecas y conservando los acreedores la integridad de sus respectivos derechos.

Artículo 189

Para las transferencias y fusil de Compañías a que se refiere el artículo anterior, no será necesaria autorización alguna del Gobierno, aun cuando la obra hubiere sido declarada de utilidad pública para los efectos de la expropiación , a no ser que la Empresa gozare de subvención directa del Estado, o hubiese sido concedida por una Ley u otra disposición gubernativa.

Artículo 190

La acción ejecutiva a que se refiere la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto a los cupones vencidos de las obligaciones emitidas por las Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas, así como a las mismas obligaciones a que haya cabido la suerte de la amortización , cuando la hubiere, sólo podrá dirigirse contra los rendimientos líquidos que obtenga la Compañía y contra los demás bienes que la misma posea, no formando parte del camino o de la obra ni siendo necesarios para la explotación .

Artículo 191

Las Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas podrán dar a los fondos que dejen sobrantes la construcción, explotación y pago de créditos a sus respectivos vencimientos, el empleo que juzguen conveniente, al tenor de sus Estatutos.

La colocación de dichos sobrantes se hará combinando los plazos de manera que no queden en ningún caso desatendidas la construcción, conservación, explotación y pago de los créditos, bajo la responsabilidad de los Administradores.

Artículo 192

Declarada la caducidad de la concesión, los acreedores de la Compañía tendrán por garantía:

1. Los rendimientos líquidos de la Empresa.

2. Cuando dichos rendimientos no bastaren, el producto líquido de las obras, vendidas en pública subasta, por el tiempo que reste de la concesión.

3. Los demás bienes que la Compañía posea, si no formaren parte del camino o de la obra, o no fueren necesarios a su movimiento o explotación.

Artículo 193

Corresponderá principalmente a la índole de estas Compañías las operaciones siguientes:

1. El depósito, conservación y custodia de los frutos y mercaderías que se les encomienden.

2. La emisión de sus resguardos nominativos o al portador.

Artículo 194

Los resguardos que las Compañías de almacenes generales de depósitos expidan por los frutos y mercancías que admitan para su custodia, será negociables; se transferirá por endoso, cesión u otro cualquiera título traslativo de dominio, según que sean nominativos o al portador, y tendrá la fuerza y el valor del conocimiento mercantil.

Estos resguardos expresará necesariamente la especie de mercaderías, con el número o la cantidad que cada uno represente.

Artículo 195

El poseedor de los resguardos tendrá pleno dominio sobre los efectos depositados en los almacenes de la Compañía, y estará exento de responsabilidad por las reclamaciones que se dirijan contra el depositante, los endosantes o poseedores anteriores, salvo si procedieren del transporte, almacenaje y conservación de las mercancías.

Artículo 196

El acreedor que, teniendo legítimamente en prenda un resguardo, no fuere pagado el día del vencimiento de su crédito podrá requerir a la Compañía para que enajene los efectos depositados, en cantidad bastante para el pago, y tendrá preferencia sobre los demás débitos del depositante, excepto los expresados en el artículo anterior, que gozará de prelación.

Artículo 197

Las ventas a que se refiere el artículo anterior se hará en el depósito de la Compañía, sin necesidad de decreto judicial, en subasta pública anunciada previamente, y con intervención de Corredor colegiado, donde lo hubiere, y en su defecto, del Notario.

Artículo 198

Las Compañías de almacenes generales de depósito será en todo caso responsables de la identidad y conservación de los efectos depositados, a ley de depósito retribuido.

Artículo 199

Corresponderá principalmente a la índole de estas Compañías las operaciones siguientes:

1. Prestar a plazos sobre inmuebles.

2. Emitir obligaciones y cédulas hipotecarias.

Artículo 200

Los préstamos se hará sobre hipoteca de bienes inmuebles cuya propiedad esté inscrita en el Registro a nombre del que constituya aquélla, y será reembolsables por anualidades.

Artículo 201

Estas Compañías no podrán emitir obligaciones ni cédulas al portador mientras subsista el privilegio de que actualmente disfruta por Leyes especiales el Banco Hipotecario de España.

Artículo 202

Exceptúense de la hipoteca exigida en el artículo 200 los préstamos a las provincias y a los pueblos, cuando esté autorizados legalmente para contratar empréstitos, dentro del límite de dicha autorización y siempre que el reembolso del capital prestado, sus intereses y gastos, esté asegurados con rentas, derechos y capitales o recargos o impuestos especiales.

Exceptúense, asimismo, los préstamos al Estado, los cuales podrá hacerse además sobre pagarés de compradores de bienes nacionales.

Los préstamos al Estado, a las provincias y a los pueblos podrán ser reembolsados a un plazo menor que el de cinco años.

Artículo 203

En ningún caso podrá los préstamos exceder de la mitad del valor de los inmuebles en que se hubiere de constituir la hipoteca.

Las bases y las formas de la evaluación de los inmuebles se determinarán precisamente en los Estatutos o Reglamentos.

Artículo 204

El importe del cupón a el tanto de amortización de las cédulas hipotecarias que se emitan por razón de préstamos, no será nunca mayor que el importe de la renta líquida anual que por término medio produzcan en un quinquenio los inmuebles ofrecidos y tomados en hipoteca como garantía del mismo préstamo. El cómputo se hará siempre relacionando entre sí el préstamo, el rendimiento del inmueble hipotecado y la anualidad de las cédulas que con ocasión de aquél se emitan. Esta anualidad podrá ser, en cualquier tiempo, inferior a la renta líquida anual de los respectivos inmuebles hipotecados como garantía de préstamo y para la emisión de las cédulas.

Artículo 205

Cuando los inmuebles hipotecados disminuyan de valor en un 40 por 100 el Banco podrá pedir el aumento de la hipoteca hasta cubrir la depreciación o la rescisión del contrato, y entre estos dos extremos optará el deudor.

Artículo 206

Los Bancos de crédito territorial podrá emitir cédulas hipotecarias por una suma igual al importe total de los préstamos sobre inmuebles.

Podrán, además, emitir obligaciones especiales por el importe de los préstamos al Estado, a las provincias y a los pueblos.

Artículo 207

Las cédulas hipotecarias y obligaciones especiales de que trata el artículo anterior será nominativas o al portador, con amortización o sin ella, a corto o a largo plazo, con prima o sin prima.

Estas cédulas y obligaciones, sus cupones y las primas, si las tuvieren, producirán acción ejecutiva en los términos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 208

Las cédulas hipotecarias y obligaciones especiales, lo mismo que sus intereses o cupones y las primas que les esté asignadas, tendrá por garantía, con preferencia sobre todo otro acreedor u obligación, los créditos y préstamos a favor del Banco o Compañía que las haya emitido y en cuya representación estuvieren creadas, quedando, en consecuencia afectos especial y singularmente a su pago esos mismos préstamos y créditos.

Sin perjuicio de esta garantía especial, gozará la general del capítulo de la Compañía, con preferencia también en cuanto a éste, sobre los créditos resultantes de las demás operaciones.

Artículo 209

Los Bancos de crédito territorial podrán hacer también préstamos con hipoteca, reembolsables en un período menor de cinco años.

Estos préstamos a corto término serán sin amortización y no autorizará la emisión de obligaciones o cédulas hipotecarias, debiendo hacerse con los capitales procedentes de la realización del fondo social y de sus beneficios.

Artículo 210

Los Bancos de crédito territorial podrán recibir, con interés o sin él, capitales en depósito, y emplear la mitad de los mismos en hacer anticipos por un plazo que no exceda de noventa días, así sobre sus obligaciones y cédulas hipotecarias como sobre cualesquiera otros títulos de los que reciben en garantía los Bancos de emisión y descuento.

A falta de pago por parte del mutuario, el Banco podrá pedir, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 323, la venta de las cédulas o títulos pignorados.

Artículo 211

Todas las combinaciones de crédito territorial, incluso las Asociaciones Mutuas de propietarios, estará sujetas, en cuanto a la emisión de obligaciones y cédulas hipotecarias, a las reglas contenidas en esta sección.

Artículo 212

Corresponderá principalmente a la índole de estas Compañías:

1. Prestar en metálico o en especie, a un plazo que no exceda de tres años, sobre frutos, cosechas, ganados u otra prenda o garantía especial.

2. Garantizar con su firma pagarés a efectos exigibles al plazo máximo de noventa días, para facilitar su descuento o negociación al propietario o cultivador.

3. Las demás operaciones que tuvieren por objeto favorecer la roturación y mejora del suelo, la desecación y saneamiento de terrenos y al desarrollo de la agricultura a otras industrias relacionadas con ella.

Artículo 213

Los Bancos o Sociedades de crédito agrícola podrán tener fuera de su domicilio Agentes que respondan por sí de la solvencia de los propietarios o colonos que soliciten el auxilio de la Compañía, poniendo su firma en el pagaré que ésta hubiere de descontar o endosar.

Artículo 214

El aval o el endoso puestos por estas Compañías o sus representantes, o por los Agentes a que se refiere el artículo 114 precedente, en los pagarés del propietario o cultivador, dará derecho al portador para reclamar su pago directa y ejecutivamente, el día del vencimiento, de cualquiera de los firmantes.

Artículo 215

Los pagarés del propietario o cultivador, ya los conserve la Compañía, ya se negocien por ella, producirá a su vencimiento la acción ejecutiva que corresponda, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra los bienes del propietario o cultivador que los haya suscrito.

Artículo 216

El interés y la comisión que hubieren de percibir las Compañías de crédito agrícola y sus Agentes o representantes se estipulará libremente dentro de los límites señalados por los Estatutos.

Artículo 217

Las Compañías de crédito agrícola no podrán destinar a las operaciones a que se refieren los números 2. y 3. del artículo 212, más que el importe del 50 por 100 del capital social, aplicando el 50 por 100 restantes a los préstamos de que trata el número 1. del mismo artículo.

Artículo 218

Habrá lugar a la rescisión parcial del contrato de Compañía mercantil colectiva o en comandita por cualquiera de los motivos siguientes:

1. Por usar un socio de los capitales comunes y de la firma social para negocios por cuenta propia.

2. Por injerirse en funciones administrativas de la Compañía el socio a quien no compete desempeñarlas, según las condiciones del contrato de Sociedad.

3. Por cometer fraude algún socio administrador en la administración o contabilidad de la Compañía.

4. Por dejar de poner en la caja común el capital que cada uno estipuló en el contrato de Sociedad, después de haber sido requerido para verificarlo.

5. Por ejecutar un socio por su cuenta operaciones de comercio que no le sean lícitas con arreglo a las disposiciones de los artículos 136, 137 y 138.

6. Por ausentarse un socio que estuviere obligado a prestar oficios personales en la Sociedad, si, habiendo sido requerido para regresar y cumplir con sus deberes, no lo verificare o no acreditare una causa justa que temporalmente se lo impida.

7. Por faltar de cualquier otro modo uno o varios socios al cumplimiento de las obligaciones que se impusieron en el contrato de Compañía.

Artículo 219

La rescisión parcial de la Compañía producirá la ineficacia del contrato con respecto al socio culpable, que se considerará excluido de ella, exigiéndole la parte de pérdida que pueda corresponderle, si la hubiere, y quedando autorizada la Sociedad a retener, sin darle participación en las ganancias ni indemnización alguna, los fondos que tuviere en la masa social, hasta que esté terminadas y liquidadas todas las operaciones pendientes al tiempo de la rescisión.

Artículo 220

Mientras en el Registro Mercantil no se haga el asiento de la rescisión parcial del contrato de Sociedad subsistirá la responsabilidad del socio excluido, así como la de la Compañía, por todos los actos y obligaciones que se practiquen, en nombre y por cuenta de ésta, con terceras personas.

Artículo 221

Las Compañías de cualquiera clase que sean, se disolverá totalmente por las causas que siguen:

1. El cumplimiento del término prefijado en el contrato de Sociedad, o la conclusión de la Empresa que constituya su objeto.

2. La pérdida entera del capital.

3. La quiebra de la Compañía.

Artículo 222

Las Compañías colectivas y en comandita se disolverán además totalmente por las siguientes causas:

1. La muerte de uno de los socios colectivos, si no contiene la escritura social pacto expreso de continuar en la Sociedad los herederos del socio difunto, o de subsistir ésta entre los socios sobrevivientes.

2. La demencia u otra causa que produzca la inhabilitación de un socio gestor para administrar sus bienes.

3. La quiebra de cualquiera de los socios colectivos.

Artículo 223

Las Compañías mercantiles no se entenderán prorrogadas por la voluntad tácita o presunta de los socios, después que se hubiere cumplido el término por el cual fueron constituidas; y si los socios quieren continuar en compañía, celebrará un nuevo contrato, sujeto a todas las formalidades prescritas para su establecimiento, según se previene en el artículo 119.

Artículo 224

En las Compañías colectivas o comanditarias por tiempo indefinido, si alguno de los socios exigiere su disolución, los demás no podrá oponerse sino por causa de mala fe en el que lo proponga.

Se entenderá que un socio obra de mala fe, cuando, con ocasión de la disolución de la Sociedad, pretenda hacer un lucro particular que no hubiera obtenido subsistiendo la Compañía.

Artículo 225

El socio que por su voluntad se separase de la Compañía o promoviere su disolución, no podrá impedir que se concluyan del modo más conveniente a los intereses comunes las negociaciones pendientes, y mientras no se terminen no se procederá a la división de los bienes y efectos de la Compañía.

Artículo 226

La disolución de la Compañía de comercio, que proceda de cualquiera otra causa que no sea la terminación del plazo por el cual se constituyó, no surtirá efecto en perjuicio de tercero hasta que se anote en el Registro Mercantil.

Artículo 227

En la liquidación y división del haber social se observará las reglas establecidas en la escritura de Compañía, y en su defecto, las que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 228

Desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación, cesará la representación de los socios administradores para hacer nuevos contratos y obligaciones, quedando limitadas sus facultades, en calidad de liquidadores, a percibir los créditos de la Compañía, a extinguir las obligaciones contraídas de antemano, según vayan venciendo, y a realizar las operaciones pendientes.

Artículo 229

En las sociedades colectivas o en comandita, no habiendo contradicción por parte de alguno de los socios, continuará encargados de la liquidación los que hubiesen tenido la administración del caudal social; pero si no hubiese conformidad para esto de todos los socios, se convocará sin dilación Junta general y se estará a lo que en ella se resuelva, así en cuanto al nombramiento de liquidadores de dentro o fuera de la Sociedad, como en lo relativo a la forma y trámites de la liquidación y a la administración del caudal común .

Artículo 230

Bajo pena de destitución, deberá los liquidadores:

1. Formar y comunicar a los socios, dentro del término da veinte días, el inventario del haber social, con el balance de las cuentas de la Sociedad en liquidación, según los libros de su contabilidad.

2. Comunicar igualmente a los socios todos los meses el estado de la liquidación.

Artículo 231

Los liquidadores será responsables a los socios de cualquier perjuicio que resulte al haber común, por fraude o negligencia grave en el desempeño de su encargo, sin que por eso se entiendan autorizados para hacer transacciones ni celebrar compromisos sobre los intereses sociales, a no ser que los socios les hubieren concedido expresamente estas facultades.

Artículo 232

Terminada la liquidación y llegado el caso de proceder a la división del haber social, según la calificación que hicieren los liquidadores o la Junta de socios que cualquiera de

ellos podrá exigir que se celebre para este efecto, los mismos liquidadores verificará dicha división dentro del término que la Junta determinare.

Artículo 233

Si alguno de los socios se creyese agraviado en la división acordada, podrá usar de su derecho ante el Juez o Tribunal competente.

Artículo 234

En la liquidación de Sociedades mercantiles en que tengan interés personas menores de edad o incapacitadas obrará el padre, madre o tutor de éstas, según los casos, con plenitud de facultades como en negocio propio, y será válidos e irrevocables, sin beneficio de restitución, todos los actos que dichos representantes otorgaren o consintieren por sus representados, sin perjuicio de la responsabilidad que aquéllos contraigan para con éstos por haber obrado con dolo o negligencia.

Artículo 235

Ningún socio podrá exigir la entrega del haber que le corresponda en la división de la masa social, mientras no se hallen extinguidas todas las deudas y obligaciones de la Compañía, o no se haya depositado su importe, si la entrega no se pudiere verificar de presente.

Artículo 236

De las primeras distribuciones que se ha en a los socios se descontará las cantidades que hubiesen percibido para sus gastos particulares, o que bajo otro cualquier concepto les hubiese anticipado la Compañía.

Artículo 237

Los bienes particulares de los socios colectivos que no se incluyeron en el haber de la Sociedad al formarse ésta, no podrá ser ejecutados para el pago de las obligaciones contraídas por ella, sino después de haber hecho excusión del haber social.

Artículo 238 Derogado

Artículo 239

Podrá los comerciantes interesarse los unos en las operaciones de los otros, contribuyendo para ellas con la parte del capital que convinieren, y haciéndose partícipes de sus resultados prósperos o adversos en la proporción que determinen.

Artículo 240

Las cuentas en participación no estará sujetas en su formación a ninguna solemnidad, pudiendo contraerse privadamente de palabra o por escrito, y probándose su existencia por cualquiera de los medios reconocidos en Derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 51.

Artículo 241

En las negociaciones de que tratan los dos artículos anteriores no se podrá adoptar una razón comercial común a todos los partícipes, ni usar de más crédito directo que el del comerciante que las hace y dirige en su nombre y bajo su responsabilidad individual.

Artículo 242

Los que contraten con el comerciante que lleve el nombre de la negociación sólo tendrá acción contra él, y no contra los demás interesados, quienes tampoco la tendrá contra el tercero que contrató con el gestor, a no ser que éste les haga cesión formal de sus derechos.

Artículo 243

La liquidación se hará por el gestor, el cual, terminadas que sean las operaciones, rendirá cuenta justificada de sus resultados.

Artículo 244

Se reputará comisión mercantil el mandato, cuando tenga por objeto un acto u operación de comercio y sea comerciante o Agente mediador del comercio el comitente o el comisionista.

Artículo 245

El comisionista podrá desempeñar la comisión contratando en nombre propio o en el de su comitente.

Artículo 246

Cuando el comisionista contrate en nombre propio, no tendrá necesidad de declarar quién sea el comitente, y quedará obligado de un modo directo, como si el negocio fuese suyo, con las personas con quienes contratare, las cuales no tendrá acción contra el comitente, ni éste contra aquéllas, quedando a salvo siempre las que respectivamente correspondan al comitente y al comisionista entre sí.

Artículo 247

Si el comisionista contratare en nombre del comitente, deberá manifestarlo, y si el contrato fuere por escrito, expresarlo en el mismo o en la antefirma, declarando el nombre, apellido y domicilio de dicho comitente.

En el caso prescrito en el párrafo anterior, el contrato y las acciones derivadas del mismo producirá su efecto entre el comitente y la persona o personas que contrataren con el comisionista; pero quedará éste obligado con las personas con quienes contrató, mientras no prueba la comisión , si el comitente la negare, sin perjuicio de la obligación y acciones respectivas entre el comitente y el comisionista.

Artículo 248

En el caso de rehusar un comisionista el encargo que se le hiciere, estará obligado a comunicarlo al comitente por el medio más rápido posible, debiendo confirmarlo, en todo caso, por el correo más próximo el día en que recibió la comisión .

Lo estará, asimismo, a prestar la debida diligencia en la custodia y conservación de los efectos que el comitente haya remitido, hasta que éste designe nuevo comisionista, en vista de su negativa, o hasta que, sin esperar nueva designación , el Juez o Tribunal se haya hecho cargo de los efectos, a solicitud del comisionista.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los dos párrafos anteriores constituye al comisionista en la responsabilidad de indemnizar los daños y perjuicios que por ello sobrevengan al comitente.

Artículo 249

Se entenderá aceptada la comisión siempre que el comisionista ejecute alguna gestión , en el desempeño del encargo que le hizo el comitente, que no se limite a la determinada en el párrafo segundo del artículo anterior.

Artículo 250

No será obligatorio el desempeño de las comisiones que exijan provisión de fondos, aunque se hayan aceptado, mientras el comitente no ponga a disposición del comisionista la suma necesaria al efecto.

Asimismo podrá el comisionista suspender las diligencias propias de su encargo, cuando habiendo invertido las sumas recibidas, el comitente rehusare la remisión de nuevos fondos que aquél pidiere.

Artículo 251

Pactada la anticipación de fondos para el desempeño de la comisión , el comisionista estará obligado a suplirlos, excepto en el caso de suspensión de pagos o quiebra del comitente.

Artículo 252

El comisionista que, sin causa legal, no cumpla la comisión aceptada o empezada a evacuar, será responsable de todos los daños que por ello sobrevengan al comitente.

Artículo 253

Celebrado un contrato por el comisionista con las formalidades de derecho, el comitente deberá aceptar todas las consecuencias de la comisión , salvo el derecho de repetir contra el comisionista por faltas u omisiones cometidas al cumplirla.

Artículo 254

El comisionista que en el desempeño de su encargo se sujete a las instrucciones recibidas del comitente, quedará exento de toda responsabilidad para con él.

Artículo 255

En lo no previsto y prescrito expresamente por el comitente, deberá el comisionista consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio.

Mas si estuviere autorizado para obrar a su arbitrio, o no fuere posible la consulta, hará lo que dicte la prudencia y será más conforme al uso del comercio, cuidando del negocio como propio. En el caso de que un accidente no previsto hiciere, a juicio del comisionista, arriesgada o perjudicial la ejecución de las instrucciones recibidas, podrá suspender el cumplimiento de la comisión , comunicando al comitente, por el medio más rápido posible, las causas que hayan motivado su conducta.

Artículo 256

En ningún caso podrá el comisionista proceder contra disposición expresa del comitente, quedando responsable de todos los daños y perjuicios que por hacerlo le ocasionare.

Igual responsabilidad pesará sobre el comisionista en los casos de malicia o de abandono.

Artículo 257

Será de cuenta del comisionista los riesgos del numerario que tenga en su poder por razón de la comisión.

Artículo 258

El comisionista que, sin autorización expresa del comitente, concertare una operación a precios o condiciones más onerosas que las corrientes en la plaza a la fecha en que se hizo, se hará responsable al comitente del perjuicio que por ello le haya irrogado, sin que le sirva de excusa alegar que al mismo tiempo y en iguales circunstancias hizo operaciones por su cuenta.

Artículo 259

El comisionista deberá observar lo establecido en las leyes y Reglamentos respecto a la negociación que se le hubiere confiado, y será responsable de los resultados de su contravención u omisión. Si hubiere procedido en virtud de órdenes expresas del comitente, las responsabilidades a que haya lugar pesará sobre ambos.

Artículo 260

El comisionista comunicará frecuentemente al comitente las noticias que interesen al buen éxito de la negociación, participándole, por el correo del mismo día, o del siguiente, en que hubieren tenido lugar, los contratos que hubiere celebrado.

Artículo 261

El comisionista desempeñará por sí los encargos que reciba, y no podrá delegarlos sin previo consentimiento del comitente, a no estar de antemano autorizado para hacer la delegación; pero podrá, bajo su responsabilidad, emplear sus dependientes en aquellas operaciones subalternas que, según la costumbre general del comercio, se confían a éstos.

Artículo 262

Si el comisionista hubiere hecho delegación o sustitución con autorización del comitente, responderá de las gestiones del sustituto, si quedare a su elección la persona en quien había de delegar, y, en caso contrario, cesará su responsabilidad.

Artículo 263

El comisionista estará obligado a rendir, con relación a sus libros, cuenta especificada y justificada de las cantidades que percibió para la comisión , reintegrando al comitente, en el plazo y forma que éste le prescriba, del sobrante que resulte a su favor.

En caso de morosidad abonará el interés legal.

Será de cargo del comitente el quebranto y extravío de fondos sobrantes, siempre que el comisionista hubiere observado las instrucciones de aquél respecto a la devolución .

Artículo 264

El comisionista que, habiendo recibido fondos para evacuar un encargo les diere inversión o destino distinto del de la comisión, abonará al comitente el capital y su interés legal, y será responsable, desde el día en que los recibió, de los daños y perjuicios originados a consecuencia de haber dejado de cumplir la comisión, sin perjuicio de la acción criminal a que hubiere lugar.

Artículo 265

El comisionista responderá de los efectos y mercaderías que recibiere, en los términos y con las condiciones y calidades con que se les avisare la remesa, a no ser que haga constar, al encargarse de ellos, las averías y deterioros que resulten comparando su estado con el que conste en las cartas de porte o fletamento, o en las instrucciones recibidas del comitente.

Artículo 266

El comisionista que tuviere en su poder mercaderías o efectos por cuenta ajena, responderá de su conservación en el estado que los recibió. Cesará esta responsabilidad cuando la destrucción o el menoscabo sean debidos a casos fortuitos fuerza mayor, transcurso de tiempo o vicio propio de la cosa.

En los casos de pérdida parcial o total por el transcurso del tiempo o vicio propio de la cosa, el comisionista estará obligado a acreditar en forma legal el menoscabo de las mercaderías, poniéndolo, tan luego como lo advierta, en conocimiento del comitente.

Artículo 267

ningún comisionista comprará para sí ni para otro lo que se le haya mandado vender, ni venderá lo que se le haya encargado comprar, sin licencia del comitente.

Tampoco podrá alterar las marcas de los efectos que hubiere comprado o vendido por cuenta ajena.

Artículo 268

Los comisionistas no pueden tener efectos de una misma especie pertenecientes a distintos dueños, bajo una misma marca, sin distinguirlos por una contramarca que evite confusión y designe la propiedad respectiva de cada comitente.

Artículo 269

Si ocurriere en los efectos encargados a un comisionista alguna alteración que hiciere urgente su venta para salvar la parte posible de su valor, y fuere tal la premura que no hubiere tiempo para dar aviso al comitente y aguardar sus órdenes, acudirá el comisionista al Juez o Tribunal competente, que autorizará la venta con las solemnidades y precauciones que estime más beneficiosas para el comitente.

Artículo 270

El comisionista no podrá, sin autorización del comitente, prestar ni vender al fiado o a plazos, pudiendo en estos casos el comitente exigirle cualquier interés, beneficio o ventaja que resulte de dicho crédito a plazo.

Artículo 271

Si el comisionista, con la debida autorización, vendiere a plazo, deberá expresarlo en la cuenta o avisos que dé al comitente, participándole los nombres de los compradores; y, no haciéndolo así, se entenderá, respecto al comitente, que las ventas fueron al contado.

Artículo 272

Si el comisionista percibiere sobre una venta además de la comisión ordinaria, otra, llamada de garantía, correrá de su cuenta los riesgos de la cobranza, quedando obligado a satisfacer al comitente el producto de la venta en los mismos plazos pactados por el comprador.

Artículo 273

Será responsable de los perjuicios que ocasionen su omisión o demora el comisionista que no verificare la cobranza de los créditos de su comitente en las épocas en que fueren exigibles, a no ser que acredite que usó oportunamente de los medios legales para conseguir el pago.

Artículo 274

El comisionista encargado de una expedición de efectos, que tuviere orden para asegurarlos, será responsable, si no lo hiciere, de los daños que a éstos sobrevengan, siempre que estuviese hecha la provisión de fondos necesarios para pagar el premio de seguro, o se hubiere obligado a anticiparlos y dejare de dar aviso inmediato al comitente de la imposibilidad de contratarle.

Si durante el riesgo el asegurador se declarase en quiebra, tendrá el comisionista obligación de renovar el seguro, a no haberle prevenido cosa en contrario el comitente.

Artículo 275

El comisionista que en concepto de tal hubiere de remitir efectos a otro punto, deberá contratar el transporte, cumpliendo las obligaciones que se imponen al cargador en las conducciones terrestres y marítimas.

Si contratare en nombre propio el transporte, aunque lo haga por cuenta ajena, quedará sujeto para con el porteador a todas las obligaciones que se imponen a los cargadores en las conducciones terrestres y marítimas.

Artículo 276

Los efectos que se remitieren en consignación, se entenderá especialmente obligados al pago de los derechos de comisión, anticipaciones y gastos que el comisionista hubiere hecho por cuenta de su valor y producto.

Como consecuencia de esta obligación:

1. ningún comisionista podrá ser desposeído de los efectos que recibió en consignación , sin que previamente se le reembolse de sus anticipaciones, gastos y derechos de comisión .

2. Por cuenta del producto de los mismos géneros deberá ser pagado el comisionista con preferencia a los demás acreedores del comitente, salvo lo dispuesto en el artículo 375.

Para gozar de la preferencia consignada en este artículo será codició necesaria que los efectos esté en poder del consignatario o comisionista, o que se hallen a su disposición en depósito o almacén público, o que haya verificado la expedición consignándola a su nombre, habiendo recibido el conocimiento, taló o carta de transporte firmada por el encargado de verificarlo.

Artículo 277

El comitente estará obligado a abonar al comisionista el premio de comisión, salvo pacto en contrario.

Faltando pacto expresivo de la cuota, se fijará ésta con arreglo al uso y práctica mercantil de la plaza donde se cumpliere la comisión.

Artículo 278

El comitente estará asimismo obligado a satisfacer al contado, al comisionista, mediante cuenta justificada, el importe de todos sus gastos y desembolsos, con el interés legal desde el día en que los hubiese hecho hasta su total reintegro.

Artículo 279

El comitente podrá revocar la comisión conferida al comisionista, en cualquier estado del negocio, poniéndolo en su noticia, pero quedando siempre obligado a las resultas de las gestiones practicadas antes de haberle hecho saber la revocación.

Artículo 280

Por muerte del comisionista o su inhabilitación se rescindirá el contrato; pero por muerte o inhabilitación del comitente no se rescindirá, aunque pueden revocarlo sus representantes.

Artículo 281

El comerciante podrá constituir apoderados o mandatarios generales o singulares para que hagan el tráfico en su nombre y por su cuenta en todo o en parte, o para que le auxilien en él.

Artículo 282

El factor deberá tener la capacidad necesaria para obligarse con arreglo a este Código y poder de la persona por cuya cuenta haga el tráfico.

Artículo 283

El gerente de una empresa o establecimiento fabril o comercial, por cuenta ajena, autorizado para administrarlo, dirigirlo y contratar sobre las cosas concernientes a él, con más o menos facultades, según haya tenido por conveniente el propietario, tendrá el concepto legal de factor, y le será aplicables las disposiciones contenidas en esta sección .

Artículo 284

Los factores negociarán y contratarán a nombre de sus principales, y, en todos los documentos que suscriban en tal concepto, expresará que lo hacen con poder o en nombre de la persona o Sociedad que representen.

Artículo 285

Contratando los factores en los términos que previene el artículo precedente, recaerá sobre los comitentes todas las obligaciones que contrajeren.

Cualquiera reclamación para compelerlos a su cumplimiento, se hará efectiva en los bienes del principal, establecimiento o empresa, y no en los del factor, a menos que esté confundidos con aquéllos.

Artículo 286

Los contratos celebrados por el factor de un establecimiento o empresa fabril o comercial, cuando notoriamente pertenezca a una empresa o Sociedad conocidas, se entenderá hechos por cuenta del propietario de dicha empresa o Sociedad, aun cuando el factor no lo haya expresado al tiempo de celebrarlos, o se alegue abuso de confianza, transgresión de facultades o apropiación por el factor de los efectos objeto del contrato, siempre que estos contratos recaigan sobre objetos comprendidos en el giro o tráfico del

establecimiento, o si, aun siendo de otra naturaleza, resultare que el factor obró con orden de su comitente, o que éste aprobó su gestión en términos expresos o por hechos positivos.

Artículo 287

El contrato hecho por un factor en nombre propio le obligará directamente con la persona con quien lo hubiere celebrado; mas si la negociación se hubiere hecho por cuenta del principal, la otra parte contratante podrá dirigir su acción contra el factor o contra el principal.

Artículo 288

Los factores no podrán traficar por su cuenta particular, ni interesarse en nombre propio o ajeno en negociaciones del mismo género de las que hicieren a nombre de sus principales, a menos que éstos los autoricen expresamente para ello.

Si negociaren sin esta autorización, los beneficios de la negociación será para el principal y las pérdidas a cargo del factor.

Si el principal hubiere concedido al factor autorización para hacer operaciones por su cuenta o asociado a otras personas, no tendrá aquél derecho a las ganancias ni participará de las pérdidas que sobrevinieren.

Si el principal hubiere interesado al factor en alguna operación, la participación de éste en las ganancias será, salvo pacto en contrario, proporcionada al capital que aportare; y no aportando capital, será reputado socio industrial.

Artículo 289

Las multas en que pueda incurrir el factor por contravenciones a las Leyes fiscales o Reglamentos de administración pública en las gestiones de su factoría, se hará efectivas desde luego en los bienes que administre, sin perjuicio del derecho del principal contra el factor por su culpabilidad en los hechos que dieren lugar a la multa.

Artículo 290

Los poderes conferidos a un factor se estimarán subsistentes mientras no le fueren expresamente revocados, no obstante la muerte de su principal o de la persona de quien en debida forma los hubiere recibido.

Artículo 291

Los actos y contratos ejecutados por el factor serán válidos, respecto de su poderdante, siempre que sean anteriores al momento en que llegue a noticia de aquél por un medio legítimo la revocación de los poderes o la enajenación del establecimiento.

También serán válidos con relación a terceros, mientras no se hayan cumplido, en cuanto a la revocación de los poderes, lo prescrito en el número 6. del artículo 21.

Artículo 292

Los comerciantes podrá encomendar a otras personas, además de los factores, el desempeño constante, en su nombre y por su cuenta, de alguna o algunas gestiones propias del tráfico a que se dediquen, en virtud de pacto escrito o verbal; consignándolo en sus Reglamentos las Compañías, y comunicándolo los particulares por avisos públicos o por medio de circulares a sus corresponsales.

Los actos de estos dependientes o mandatarios singulares no obligarán a su principal sino en las operaciones propias del ramo que determinadamente les estuviere encomendado.

Artículo 293

Las disposiciones del artículo anterior serán igualmente aplicables a los mancebos de comercio que estén autorizados para regir una operación mercantil, o alguna parte del giro y tráfico de su principal.

Artículo 294

Los mancebos encargados de vender al por menor en un almacén público se reputará autorizados para cobrar el importe de las ventas que hicieren, y sus recibos será válidos, expidiéndolos a nombre de sus principales.

Igual facultad tendrá los mancebos que vendan en los almacenes al por mayor siempre que las ventas fueren al contado y el pago se verifique en el mismo almacén; pero cuando las cobranzas se hubieren de hacer fuera de éste, o procedan de ventas hechas a plazos, los recibos se firmará necesariamente por el principal o su factor, o por apoderado legítimamente constituido para cobrar.

Artículo 295

Cuando un comerciante encargare a su mancebo la recepción de mercaderías y éste las recibiere sin reparo sobre su cantidad o calidad, surtirá su recepción los mismos efectos que si la hubiere hecho el principal.

Artículo 296

Sin consentimiento de sus principales, ni los factores ni los mancebos de comercio podrán delegar en otros los encargos que recibieren de aquéllos; y en caso de hacerlo sin dicho consentimiento, responderá directamente de las gestiones de los sustitutos y de las obligaciones contraídas por éstos.

Artículo 297

Los factores y mancebos de comercio serán responsables a sus principales de cualquier perjuicio que causen a sus intereses por haber procedido en el desempeño de sus funciones con malicia, negligencia o infracción de las órdenes o instrucciones que hubieren recibido.

Artículo 298

Si, por efecto del servicio que preste un mancebo de comercio hiciere algún acto extraordinario o experimentare alguna pérdida, no habiendo mediado sobre ello pacto expreso entre él y su principal, será de cargo de éste indemnizarle del quebranto sufrido.

Artículo 299

Si el contrato entre los comerciantes y sus mancebos y dependientes se hubiere celebrado por tiempo fijo, no podrá ninguna de las partes contratantes separarse, sin consentimiento de la otra, de su cumplimiento hasta la terminación del plazo convenido.

Los que contravinieren a esta cláusula quedarán sujetos a la indemnización de daños y perjuicios, salvo lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 300

Será causas especiales para que los comerciantes puedan despedir a sus dependientes, no obstante no haber cumplido el plazo del empeño:

1. El fraude o abuso de confianza en las gestiones que les hubieren confiado.

2. Hacer alguna negociación de comercio por cuenta propia, sin conocimiento expreso y licencia del principal.

3. Faltar gravemente al respeto y consideración debidos a éste o a las personas de su familia o dependencia.

Artículo 301

Será causas para que los dependientes puedan despedirse de sus principales, aunque no hayan cumplido el plazo del empeño:

1. La falta de pago en los plazos fijados del sueldo o estipendios convenidos.

2. La falta del cumplimiento de cualquiera de las demás condiciones concertadas en beneficio del dependiente.

3. Los malos tratamientos u ofensas graves por parte del principal.

Artículo 302

En los casos en que el empeño no tuviere tiempo señalado, cualquiera de las partes podrá darlo por fenecido, avisando a la otra con un mes de anticipación , el factor o mancebo tendrá derecho, en este caso, al sueldo que corresponda a dicha mesada.

Artículo 303

Para que el depósito sea mercantil se requiere:

1. Que el depositario, al menos, sea comerciante.

2. Que las cosas depositadas sean objeto de comercio.

3. Que el depósito constituya por sí una operación mercantil o se haga como causa o a consecuencia de operaciones mercantiles.

Artículo 304

El depositario tendrá derecho a exigir retribución por el depósito, a no mediar pacto expreso en contrario.

Si las partes contratantes no hubieren fijado la cuota de la retribución, se regulará según los usos de la plaza en que el depósito se hubiere constituido.

Artículo 305

El depósito quedará constituido mediante la entrega, al depositario, de la cosa que constituya su objeto.

Artículo 306

El depositario está obligado a conservar la cosa objeto del depósito según la reciba, y a devolverla con sus aumentos, si los tuviere, cuando el depositante se la pida, en la conservación del depósito responderá el depositario de los menoscabos, daños y perjuicios que las cosas depositadas sufrieren por su malicia o negligencia, y también de los que provengan de la naturaleza o vicio de las cosas, si en estos casos no hizo por su

parte lo necesario para evitarlos o remediarlos dando aviso de ellos además al depositante, inmediatamente que se manifestaren.

Artículo 307

Cuando los depósitos sean de numerario, con especificación de las monedas que los constituyan, o cuando se entreguen sellados o cerrados, los aumentos o bajas que su valor experimente serán de cuenta del depositante.

Los riesgos de dichos depósitos correrán a cargo del depositario, siendo de cuenta del mismo los daños que sufrieren, a no probar que ocurrieron por fuerza mayor o caso fortuito insuperable.

Cuando los depósitos de numerario se constituyeren sin especificación de monedas o sin cerrar o sellar, el depositario responderá de su conservación y riesgos en los términos establecidos por el párrafo segundo del artículo 306.

Artículo 308

Los depositarios de títulos, valores efectos o documentos que devenguen intereses, quedan obligados a realizar el cobro de estos en las épocas de sus vencimientos, así como también a practicar cuantos actos sean necesarios para que los efectos depositados conserven el valor y los derechos que les correspondan con arreglo a disposiciones legales.

Artículo 309

Siempre que, con asentimiento del depositante, dispusiere el depositario de las cosas que fueren objeto de depósito, ya para sí o sus negocios, ya para operaciones que aquél le encomendare, cesará los derechos a obligaciones propios del depositante y depositario, y se observará las reglas a disposiciones aplicables al préstamo mercantil, a la comisión o al contrato que en sustitución del depósito hubieren celebrado.

Artículo 310

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los depósitos verificados en los Banco, en los almacenes generales, en las Sociedades de crédito o en otras cualesquiera compañías, se regirá en primer lugar por los Estatutos de las mismas; en segundo, por las prescripciones de este Código, y últimamente por las reglas del Derecho común que son aplicables a todos los depósitos.

Artículo 311

Se reputará mercantil el préstamo, concurriendo las circunstancias siguientes:

1. Si alguno de los contratantes fuere comerciante.

2. Si las cosas prestadas se destinaren a actos de comercio.

Artículo 312

Consistiendo el préstamo en dinero, pagará el deudor devolviendo una cantidad igual a la recibida con arreglo al valor legal que tuviere la moneda al tiempo de devolución, salvo si se hubiere pactado la especie de moneda en que había de hacerse el pago, en cuyo caso la alteración que hubiese experimentado su valor será en daño o en beneficio del prestador.

En los préstamos de títulos o valores, pagará el deudor devolviendo otros tantos de la misma clase e idénticas condiciones o sus equivalentes si aquéllos se hubiesen extinguido, salvo pacto en contrario.

Si los préstamos fueren en especie, deberá el deudor devolver a no mediar pacto en distinto sentido, igual cantidad en la misma especie y calidad, o su equivalente en metálico si se hubiese extinguido la especie debida.

Artículo 313

En los préstamos par tiempo indeterminado o sin plazo marcado de vencimiento, no podrá exigirse al deudor el pago sino pasados treinta días a contar desde la fecha del requerimiento notarial que se le hubiere hecho.

Artículo 314

Los préstamos no devengarán interés si no se hubiere pactado por escrito.

Artículo 315

Podrá pactarse el interés del préstamo, sin tasa ni limitación de ninguna especie.

Se reputará interés toda prestación pactada a favor del acreedor.

Artículo 316

Los deudores que demoren el pago de sus deudas después de vencidas deberán satisfacer desde el día siguiente al del vencimiento el interés pactado para este caso, o, en su defecto, el legal.

Si el préstamo consistiere en especies, para computar el rédito se graduará su valor por los precios que las mercaderías prestadas tengan en la plaza en que deba hacerse la devolución, el día siguiente al del vencimiento, o por el que determinen Peritos, si la mercadería estuviere extinguida al tiempo de hacerse su valuación.

Y si consistiere el préstamo en títulos o valores, el rédito por mora será el que los mismos valores o títulos devengados, o, en su defecto, el legal, determinándose el precio de los valores por el que tengan en Bolsa, si fueren cotizables, o en la plaza, en otro caso, el día siguiente al del vencimiento.

Artículo 317

Los intereses vencidos y no pagados no devengarán intereses. Los contratantes podrán, sin embargo, capitalizar los intereses líquidos y no satisfechos, que como aumento de capital, devengará nuevos réditos.

Artículo 318

El recibo del capital por el acreedor sin reservarse expresamente el derecho a los intereses pactados o debidos, extinguirá la acción del deudor respecto a los mismos.

Las entregas a cuenta, cuando no resulte expresa su aplicación, se imputará en primer término al pago de intereses por orden de vencimientos y después al del capital.

Artículo 319

Interpuesta una demanda, no podrá hacerse la acumulación de interés al capital para exigir mayores réditos.

Artículo 320

El préstamo con garantía de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, hecho en póliza con intervención de Corredor de Comercio Colegiado o en escritura pública, se reputará siempre mercantil.

El prestador tendrá sobre los valores pignorados, conforme a las disposiciones de esta sección , derecho a cobrar su crédito con preferencia a los demás acreedores, quienes no podrá disponer de los mismos a no ser satisfaciendo el crédito constituido sobre ellos.

Artículo 321

En la póliza del contrato deberá expresarse los datos y circunstancias necesarios para la adecuada identificación de los valores dados en garantía.

Artículo 322

Vencido el plazo del préstamo, el acreedor, salvo pacto en contrario y sin necesidad de requerir al deudor, estará autorizado para pedir la enajenación de los valores dados en garantía, a cuyo fin entregará a los organismos rectores del correspondiente mercado secundario oficial la póliza o escritura de préstamo, acompañada de los títulos pignorados o del certificado acreditativo de la inscripción de la garantía, expedido por la entidad encargada del correspondiente registro contable.

El organismo rector, una vez hechas las oportunas comprobaciones adoptará las medidas necesarias para enajenar los valores pignorados, en el mismo día en que reciba la comunicación del acreedor, o, de no ser posible, en el día siguiente, a través de un miembro del correspondiente mercado secundario oficial.

El acreedor pignoraticio sólo podrá hacer uso del procedimiento ejecutivo especial regulado en este artículo durante los tres días hábiles siguientes al vencimiento del préstamo.

Artículo 323

Lo dispuesto en esta Sección será también aplicable a las cuentas corrientes de crédito abiertas por entidades de crédito cuando se hubiere convenido que la cantidad exigible en caso de ejecución será la especificada en certificación expedida por la entidad acreedora, en cuyo caso además de los documentos contemplados en el artículo anterior, se entregará la mencionada certificación acompañada del documento fehaciente a que se refiere el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 324

Los valores pignorados conforme a lo que se establece en los artículos anteriores no estará sujetos a reivindicaciones mientras no sea reembolsado el prestador, sin perjuicio de los derechos y acciones del titular desposeído contra las personas responsables según las leyes, por los actos en virtud de los cuales haya sido privado de los valores dados en garantía.

Artículo 325

Será mercantil la compraventa de cosas muebles para revenderlas, bien en la misma forma que se compraron o bien en otra diferente, con ánimo de lucrarse en la reventa.

Artículo 326

No se reputarán mercantiles:

1. Las compras de efectos destinados al consumo del comprador o de las personas por cuyo encargo se adquieren.

2. Las ventas que hicieren los propietarios y los labradores o ganaderos de los frutos o productos de sus cosechas o ganado, o de las especies en que se les paguen las rentas.

3. Las ventas que de los objetos construidos o fabricados por los artesanos hicieren éstos en sus talleres.

4. La reventa que haga cualquier persona no comerciante del resto de los acopios que hizo para su consumo.

Artículo 327

Si la venta se hiciere sobre muestras o determinando calidad conocida en el comercio el comprador no podrá rehusar el recibo de los géneros contratados si fueren conformes a las muestras o a la calidad prefijada en el contrato.

En el caso de que el comprador se negare a recibirlos, se nombrará Peritos por ambas partes, que decidirá si los géneros son o no de recibo.

Si los Peritos declarasen ser de recibo, se estimará consumada la venta, y en caso contrario se rescindirá el contrato sin perjuicio de la indemnización a que tenga derecho el comprador.

Artículo 328

En las compras de géneros que no se tengan a la vista ni puedan clasificarse por una calidad determinada y conocida en el comercio, se entenderá que el comprador se reserva la facultad de examinarlos y de rescindir libremente el contrato si los géneros no le convinieren.

También tendrá el comprador el derecho de rescisión si por pacto expreso se hubiere reservado ensayar el género contratado.

Artículo 329

Si el vendedor no entregare en el plazo estipulado los efectos vendidos, podrá el comprador pedir el cumplimiento o la rescisión del contrato, con indemnización, en uno y otro caso, de los perjuicios que se le hayan irrogado por la tardanza.

Artículo 330

En los contratos en que se pacte la entrega de una cantidad determinada de mercaderías en un plazo fijo no estará obligado el comprador a recibir una parte ni aun bajo promesa de entregar el resto; pero si aceptare la entrega parcial, quedará consumada la venta en cuanto a los géneros recibidos, salvo el derecho del comprador a pedir por el resto el cumplimiento del contrato o su rescisión con arreglo el artículo anterior.

Artículo 331

La pérdida o deterioro de los efectos antes de su entrega por accidente imprevisto o sin culpa del vendedor, dará derecho al comprador para rescindir el contrato, a no ser que el vendedor se hubiese constituido en depositario de las mercaderías con arreglo al artículo 339, en cuyo caso se limitará su obligación a la que nazca del depósito.

Artículo 332

Si el comprador rehusare sin justa causa el recibo de los efectos comprados, podrá el vendedor pedir el cumplimiento o rescisión del contrato, depositando judicialmente en el primer caso las mercaderías.

El mismo depósito judicial podrá constituir el vendedor siempre que el comprador demore hacerse cargo de las mercaderías.

Los gastos que origine el depósito serán de cuenta de quien hubiere dado motivo para constituirlo.

Artículo 333

Los daños y menoscabos que sobrevinieren a las mercaderías, perfecto el contrato y teniendo el vendedor los efectos a disposición del comprador en el lugar y tiempo convenidos, será de cuenta del comprador, excepto en los casos de dolo o negligencia del vendedor.

Artículo 334

Los daños y menoscabos que sufran las mercaderías, aun por caso fortuito, será de cuenta del vendedor en los casos siguientes:

1. Si la venta se hubiere hecho por número, peso o medida, o la cosa vendida no fuera cierta y determinada con marcas y señales que la identifiquen.

2.. Si por pacto expreso o por uso del comercio, atendida la naturaleza de la cosa vendida tuviere el comprador la facultad de reconocerla y examinarla previamente.

3. Si el contrato tuviere la codició de no hacer la entrega hasta que la cosa vendida adquiera las condiciones estipuladas.

Artículo 335

Si los efectos vendidos perecieren o se deterioraren a cargo del vendedor, devolverá al comprador la parte del precio que hubiere recibido.

Artículo 336

El comprador que al tiempo de recibir las mercaderías las examinare a su contento, no tendrá acción para repetir contra el vendedor alegando vicio o defecto de cantidad o calidad en las mercaderías.

El comprador tendrá el derecho de repetir contra el vendedor por defecto en la cantidad o calidad de las mercaderías recibidas enfardadas o embaladas, siempre que ejercite su acción dentro de los cuatro días siguientes al de su recibo y no proceda la avería de caso fortuito, vicio propio de la cosa o fraude.

En estos casos, podrá el comprador optar por la rescisión del contrato o por su cumplimiento con arreglo a lo convenido, pero siempre con la indemnización de los perjuicios que se le hubieren causado por los defectos o faltas.

El vendedor podrá evitar esta reclamación exigiendo en el acto de la entrega que se haga el reconocimiento, en cuanto a cantidad y calidad, a contento del comprador.

Artículo 337

Si no se hubiere estipulado el plazo para la entrega de las mercaderías vendidas, el vendedor deberá tenerlas a disposición del comprador dentro de las veinticuatro horas siguientes al contrato.

Artículo 338

Los gastos de la entrega de los géneros en las ventas mercantiles será de cargo del vendedor hasta ponerlos, pesados o medidos, a disposición del comprador, a no mediar pacto expreso en contrario.

Los de su recibo y extracción fuera del lugar de la entrega, será de cuenta del comprador.

Artículo 339

Puestas las mercaderías vendidas a disposición del comprador, y dándose éste por satisfecho, o depositándose aquéllas judicialmente en el caso previsto en el artículo 332, empezará para el comprador la obligación de pagar el precio al contado o en los plazos convenidos con el vendedor.

Este se constituirá depositario de los efectos vendidos, y quedará obligado a su custodia y conservación según las leyes del depósito.

Artículo 340

En tanto que los géneros vendidos estén en poder del vendedor aunque sea en calidad de depósito, tendrá éste preferencia sobre ellos a cualquier otro acreedor, para obtener el pago del precio con los intereses ocasionados por la demora.

Artículo 341

La demora en el pago del precio de la cosa comprada constituirá al comprador en la obligación de pagar el interés legal de la cantidad que adeude el vendedor.

Artículo 342

El comprador que no haya hecho reclamación alguna fundada en los vicios internos de la cosa vendida, dentro de los treinta días siguientes a su entrega, perderá toda acción y derecho a repetir por esta causa contra el vendedor.

Artículo 343

Las cantidades que por vía de señal se entreguen en las ventas mercantiles se reputará siempre dadas a cuenta del precio y en prueba de la ratificación del contrato, salvo pacto en contrario.

Artículo 344

No se rescindirá las ventas mercantiles por causa de lesión ; pero indemnizará daños y perjuicios el contratante que hubiere procedido con malicia o fraude en el contrato o en su cumplimiento, sin perjuicio de la acción criminal.

Artículo 345

En toda venta mercantil el vendedor quedará obligado a la evicción y saneamiento en favor del comprador, salvo pacto en contrario.

Artículo 346

Las permutas mercantiles se regirá por las mismas reglas que van prescritas en este título respecto de las compras y ventas, en cuanto sean aplicables a las circunstancias y condiciones de aquellos contratos.

Artículo 347

Los créditos mercantiles no endosables ni al portador, se podrá transferir por el acreedor sin necesidad del consentimiento del deudor, bastando poner en su conocimiento la transferencia.

El deudor quedará obligado para con el nuevo acreedor en virtud de la notificación, y desde que tenga lugar no se reputará pago legítimo sino el que se hiciere a éste.

Artículo 348

El cedente responderá de la legitimidad del crédito y de la personalidad con que hizo la cesión ; pero no de la solvencia del deudor a no mediar pacto expreso que así lo declare.

Artículo 349

El contrato de transporte por vías terrestres o fluviales de todo género, se reputará mercantil:

1. Cuando tenga por objeto mercaderías o cualesquiera efectos del comercio.

2. Cuando, siendo cualquiera su objeto, sea comerciante el porteador, o se dedique habitualmente a verificar transportes para el público.

Artículo 350

Tanto el cargador como el porteador de mercaderías o efectos, podrá exigirse mutuamente que se extienda una carta de porte en que se expresará:

1. El nombre, apellido y domicilio del cargador.

2. El nombre, apellido y domicilio del porteador.

3. El nombre, apellido y domicilio de la persona a quien o a cuya orden vayan dirigidos los efectos, o si han de entregarse al portador de la misma carta.

4. La designación de los efectos, con expresión de su calidad genérica, de su peso y de las marcas o signos exteriores de los bultos en que se contengan.

5. El precio del transporte.

6. La fecha en que se hace la expedición.

7. El lugar de la entrega al porteador.

8.. El lugar y el plazo en que habrá de hacerse la entrega al consignatario.

9. La indemnización que haya de abonar al porteador en caso de retardo, si sobre este punto mediare algún pacto.

Artículo 351

En los transportes que se verifiquen por ferrocarriles u otras empresas sujetas a tarifas y plazos reglamentarios, bastará que las cartas de porte o declaraciones de expedición facilitadas por el cargador se refieran, en cuanto al precio, plazos y condiciones especiales del transporte, a las tarifas y Reglamentos cuya aplicación solicita; y si no determinare tarifa, deberá el porteador aplicar el precio de las que resulten más baratas, con las condiciones que a ellas sean inherentes, consignando siempre su expresión o referencia en la carta de porte que entregue al cargador.

Artículo 352

Las cartas de porte o billetes, en los casos de transporte de viajeros, podrá ser diferentes, unos para las personas y otros para los equipajes; pero todos contendrá la indicación del porteador, la fecha de la expedición, los puntos de salida y llegada, el precio, y, en lo tocante a los equipajes, el número y peso de los bultos, con las demás indicaciones que se crean necesarias para su fácil identificación.

Artículo 353

Los títulos legales del contrato entre el cargador y porteador será las cartas de porte, por cuyo contenido se decidirá las contestaciones que ocurran sobre su ejecución y cumplimiento, sin admitir más excepciones que la de falsedad y error material en su redacción.

Cumplido el contrato, se devolverá al porteador la carta de porte que hubiere expedido, y en virtud del canje de este título por el objeto porteado, se tendrá por canceladas las respectivas obligaciones y acciones, salvo cuando en el mismo acto se hicieren constar por escrito las reclamaciones que las partes quisieran reservarse, excepción hecha da lo que se determina en el artículo 366.

En caso de que por extravío u otra causa no pueda el consignatario devolver, en el acto de recibir los géneros la carta de porte suscrita por el porteador, deberá darle un recibo de los objetos entregados, produciendo este recibo los mismos efectos que la devolución de la carta de porte.

Artículo 354

En defecto de carta de porte, se estará al resultado de las pruebas jurídicas que haga cada parte en apoyo de sus respectivas pretensiones, conforme a las disposiciones generales establecidas en este Código para los contratos de comercio.

Artículo 355

La responsabilidad del porteador comenzará desde el momento en que reciba las mercaderías, por sí o por medio de persona encargada al efecto, en el lugar que se indicó para recibirlas.

Artículo 356

Los porteadores podrán rechazar los bultos que se presenten mal acondicionados para el transporte; y si hubiere de hacerse por camino de hierro, insistiendo en el envío, la empresa los porteará, quedando exenta de toda responsabilidad si hiciere constar en la carta de porte su oposición.

Artículo 357

Si, por fundadas sospechas de falsedad en la declaración del contenido de un bulto, determinare el porteador registrarlo, procederá a su reconocimiento ante testigos, con asistencia del remitente o consignatario.

No concurriendo el que de éstos hubiere de ser citado, se hará el registro ante Notario, que extenderá un acta del resultado del reconocimiento para los efectos a que hubiere lugar.

Si resultare cierta la declaración del remitente, los gastos que ocasionare esta operación y la de volver a cerrar cuidadosamente los bultos, será de cuenta del porteador, y, en caso contrario, de cuenta del remitente.

Artículo 358

No habiendo plazo prefijado para la entrega de los efectos, tendrá el porteador la obligación de conducirlos en las primeras expediciones de mercaderías iguales o análogas que hiciere al punto en donde deba entregarlos; y, de no hacerlo así, será de su cargo los perjuicios que se ocasionen por la demora.

Artículo 359

Si mediare pacto entre el cargador y el porteador sobre el camino por donde deba hacerse el transporte no podrá el porteador variar de ruta a no ser por causa de fuerza mayor; y en caso de hacerlo sin ella, quedará responsable de todos los daños que por cualquier otra causa sobrevinieren a los géneros que transporta, además de pagar la suma que se hubiere estipulado para tal evento, cuando por la expresada causa de fuerza mayor el porteador hubiera tenido que tomar otra ruta que produjere aumento de portes, le será abonable este aumento mediante su formal justificación .

Artículo 360

El cargador podrá, sin variar el lugar donde deba hacerse la entrega, cambiar la consignación de los efectos que entregó al porteador, y éste cumplirá su orden, con tal que, al tiempo de prescribirle la variación de consignatario, le sea devuelta la carta de porte suscrita por el porteador, si se hubiere expedido, canjeándola por otra en que conste la novicio del contrato.

Los gastos que esta variación de consignación ocasione, será de cuenta del cargador.

Artículo 361

Las mercaderías se transportarán a riesgo y ventura del cargador, si expresamente no se hubiere convenido lo contrario.

En su consecuencia, será de cuenta y riesgo del cargador todos los daños y menoscabos que experimenten los géneros durante el transporte, por caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas, la prueba de estos accidentes incumbe al porteador.

Artículo 362

El porteador, sin embargo, será responsable de las pérdidas y averías que procedan de las causas expresadas en el artículo anterior, si se probare en su contra que ocurrieron por su negligencia o por haber dejado de tomar las precauciones que el uso tiene adoptadas entre personas diligentes, a no ser que el cargador hubiese cometido engaño en la carta de porte suponiéndolas de género o calidad diferente de los que realmente tuvieren.

Si, a pesar de las precauciones a que se refiere este artículo, los efectos transportados corrieran riesgo de perderse, por su naturaleza o por accidentes inevitables, sin que hubiese tiempo para que sus dueños dispusieran de ello, el porteador podrá proceder a su venta, poniéndolos con este objeto a disposición de la autoridad judicial o de los funcionarios que determinen disposiciones especiales.

Artículo 363

Fuera de los casos prescritos en el párrafo segundo del artículo 361, el porteador estará obligado a entregar los efectos cargados, en el mismo estado en que, según la carta de porte, se hallaban el tiempo de recibirlos, sin detrimento ni menoscabo alguno, y no

haciéndolo, a pagar el valor que tuvieren los no entregados, en el punto donde debieran serlo y en época en que corresponda hacer su entrega.

Si esta fuere de una parte de los efectos transportados, el consignatario podrá rehusar el hacerse cargo de éstos cuando justifique que no puede utilizarlos con independencia de los otros.

Artículo 364

Si el efecto de las averías a que se refiere el artículo 361 fuera sólo una disminución en el valor del género, se reducirá la obligación del porteador a abonar lo que importe esa diferencia de valor, a juicio de Peritos.

Artículo 365

Si, por efecto de las averías, quedasen inútiles los géneros para su venta y consumo en los objetos propios de su uso, no estará obligado el consignatario a recibirlos, y podrá dejarlos por cuenta del porteador, exigiéndole su valor al precio corriente en aquel día.

Si entre los géneros averiados se hallaren algunas piezas en buen estado y sin defecto alguno, será aplicable la disposición anterior con respecto a los deteriorados, y el consignatario recibirá los que esté ilesos, haciéndose esta segregación por piezas distintas y sueltas, y sin que para ello se divida un mismo objeto a menos que el consignatario pruebe la imposibilidad de utilizarlos convenientemente en esta forma.

El mismo precepto se aplicará a las mercaderías embaladas o envasadas, con distanció de los fardos que aparezcan ilesos.

Artículo 366

Dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo de las mercaderías podrá hacerse la reclamación contra el porteador, por daño o avería que se encontrase en ellas al abrir los bultos, con tal que no se conozcan por la parte exterior de éstos las señales del daño o avería que diere motivo a la reclamación en cuyo caso sólo se admitirá ésta en el acto del recibo.

Transcurridos los términos expresados, o pagados los portes, no se admitirá reclamación alguna contra el porteador sobre el estado en que entregó los géneros porteados.

Artículo 367

Si ocurrieren dudas y contestaciones entre el consignatario y al porteador sobre el estado en que se hallen los efectos transportados al tiempo de hacerse al primero su entrega, será éstos reconocidos por Peritos nombrados por las partes y un tercero en caso de discordia designado por la autoridad judicial haciéndose constar por escrito las resultas; y si los interesados no se conformaren con el dictamen pericial, y no transigieren sus diferencias, se procederá por dicha autoridad al depósito de las mercaderías en almacén seguro, y usará de su derecho como correspondiere.

Artículo 368

El porteador deberá entregar sin demora ni entorpecimiento alguno al consignatario los efectos que hubiere recibido, por el solo hecho de estar designado en la carta de porte para recibirlos y, de no hacerlo así, será responsable de los perjuicios que por ello se ocasionen.

Artículo 369

No hallándose el consignatario en el domicilio indicado en la carta de porte, negándose al pago de los portes y gastos, o rehusando recibir los efectos, se proveerá su depósito por el Juez Municipal, donde no le hubiere de Primera Instancia, a disposición del cargador o remitente, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, surtiendo este depósito todos los efectos de la entrega.

Artículo 370

Habiéndose fijado plazo para la entrega de los géneros, deberá hacerse dentro de él, y, en su defecto, pagará el porteador la indemnización pactada en la carta de porte, sin que el cargador ni el consignatario tengan derecho a otra cosa.

Si no hubiere indemnización pactada, y la tardanza excediere del tiempo prefijado en la carta de porte, quedará responsable el porteador de los perjuicios que haya podido causar la dilación.

Artículo 371

En los casos de retraso por culpa del porteador, a que se refieren los artículos precedentes, el consignatario podrá dejar por cuenta de aquél los efectos transportados, comunicándoselo por escrito antes de la llegada de los mismos al punto de su destino.

Cuando tuviere lugar este abandono, el porteador satisfará el total importe de los efectos como si se hubieren perdido o extraviado.

No verificándose el abandono, la indemnización de daños y perjuicios por los retrasos no podrá exceder del precio corriente que los efectos transportados tengan en el día y lugar en que debían entregarse; observándose esto mismo en todos los demás casos en que esta indemnización sea debida.

Artículo 372

La valuación de los efectos que el porteador deba pagar en casos de pérdida o extravío, se determinará con arreglo a lo declarado en la carta de porte, sin admitir al cargador pruebas sobre que, entre el género que en ella declaró, había objetos de mayor valor y dinero metálico, las caballerías, carruajes, barcos, aparejos y todos los demás medios principales y accesorios de transporte estará especialmente obligados a favor del cargador, si bien en cuanto a los ferrocarriles dicha obligación quedará subordinada a lo que determinen las Leyes de concesión respecto a la propiedad, y a lo que este Código establece sobre la manera y forma de efectuar los embargos y retenciones contra las expresadas compañías.

Artículo 373

El porteador que hiciere la entrega de las mercaderías al consignatario en virtud de pactos o servicios combinados con otros porteadores, asumirá las obligaciones de los que le hayan precedido en la conducción, salvo su derecho para repetir contra éstos, si no fuere él el responsable directo de la falta que ocasione la reclamación del cargador o consignatario.

Asumirá igualmente el porteador que hiciere la entrega, todas las acciones y derechos de los que le hubieren precedido en la conducción.

El remitente y consignatario tendrá expedito su derecho contra el porteador que hubiere otorgado el contrato de transporte, o contra los demás porteadores que hubieren recibido sin reserva los efectos transportados.

Las reservas hechas por los últimos no les librarán sin embargo, de las responsabilidades en que hubieren incurrido por sus propios actos.

Artículo 374

Los consignatarios a quienes se hubiere hecho la remesa no podrá diferir el pago de los gastos y portes de los géneros que recibieren, después de transcurridas las veinticuatro horas siguientes a su entrega; y, en caso de retardo en este pago, podrá el porteador exigir la venta judicial de los géneros que condujo, en cantidad suficiente para cubrir el precio del transporte y los gastos que hubiese suplido.

Artículo 375

Los efectos porteadores estarán especialmente obligados a la responsabilidad del precio del transporte y de los gastos y derechos causados por ellos durante su conducción o hasta el momento de su entrega.

Este derecho especial prescribirá a los ocho días de haberse hecho la entrega y, una vez prescrito, el porteador no tendrá otra acción que la que le corresponda como acreedor ordinario.

Artículo 376

La preferencia del porteador al pago de lo que se le deba por el transporte y gastos de los efectos entregados al consignatario, no se interrumpirá por la quiebra de éste, siempre que reclamare dentro de los ocho días expresados en el artículo precedente.

Artículo 377

El porteador será responsable de todas las consecuencias a que pueda dar lugar su omisión en cumplir las formalidades prescritas por las Leyes y Reglamentos de la administración pública, en todo el curso del viaje y a su llegada al punto a donde fueren destinadas, salvo cuando su falta proviniese de haber sido inducido a error por falsedad del cargador en la declaración de las mercaderías.

Si el porteador hubiere procedido en virtud de orden formal del cargador o consignatario de las mercaderías, ambos incurrirán en responsabilidad.

Artículo 378

Los comisionistas de transportes estará obligados a llevar un registro particular, con las formalidades que exige el artículo 36, en el cual asentará por orden progresivo de números y fechas todos los efectos de cuyo transporte se encarguen, con expresión de las circunstancias exigidas en los artículos 350 y siguientes para las respectivas cartas de porte.

Artículo 379

Las disposiciones contenidas desde el artículo 349 en adelante, se entenderá del mismo modo con los que, aun cuando no hicieren por sí mismos el transporte de los efectos de comercio, contrataren hacerlo por medio de otros, ya sea como asentistas de una operación particular y determinada, o ya como comisionistas de transportes y conducciones.

En cualquiera de ambos casos quedará subrogados en al lugar de los mismos porteadoras, así en cuanto a las obligaciones y responsabilidades de éstos como respecto a su derecho.

Artículos 380-438 Sin contenido

Artículo 439

Será reputado mercantil todo afianzamiento que tuviere por objeto asegurar el cumplimiento de un contrato mercantil, aun cuando el fiador no sea comerciante.

Artículo 440

El afianzamiento mercantil deberá constar por escrito, sin lo cual no tendrá valor ni efecto.

Artículo 441

El afianzamiento mercantil será gratuito, salvo pacto en contrario.

Artículo 442

En los contratos por tiempo indefinido, pactada una retribución al fiador, subsistirá la fianza hasta que, por la terminación completa del contrato principal que se afiance, se cancelen definitivamente las obligaciones que nazcan de él sea cual fuere su duración, a no ser que por pacto expreso se hubiere fijado plazo a la fianza.

Artículo 443 al 543 Sin contenido

Artículo 544

Todos los efectos a la orden, de que trata el Título anterior, podrá emitirse al portador y llevará, como aquéllos, aparejada ejecución desde el día de su vencimiento, sin más requisito que el reconocimiento de la firma del responsable a su pago.

El día del vencimiento se contará según las reglas establecidas para los efectos expedidos a la orden, y contra la acción ejecutiva no se admitirá más excepciones que las indicadas en el artículo 523.

Artículo 545

Los títulos al portador será transmisibles por la tradición del documento. No estará sujeto a reivindicación el título cuya posesión se adquiera por tercero de buena fe y sin culpa grave. Quedará a salvo los derechos y acciones del legítimo propietario contra los responsables de los actos que le hayan privado del dominio.

Artículo 546

El tenedor de un efecto al portador tendrá derecho a confrontarlo con sus matrices siempre que lo crea conveniente.

Artículo 547

Será documentos de crédito al portador, para los efectos de esta sección , según los casos:

1. Los documentos de crédito contra el Estado, Provincias o Municipios, emitidos legalmente.

2. Los emitidos por naciones extranjeras cuya cotización haya sido autorizada por el Gobierno a propuesta de la Junta sindical del Colegio de Agentes.

3. Los documentos de crédito al portador de empresas extranjeras constituidas con arreglo a la Ley del Estado a que pertenezcan.

4. Los documentos de crédito al portador emitidos con arreglo a su ley constitutiva por establecimientos, Compañías o Empresas nacionales.

5. Los emitidos por particulares, siempre que sean hipotecarios o esté suficientemente garantizados.

Artículo 548

El propietario desposeído, sea cual fuere el motivo, podrá acudir ante el Juez o Tribunal competentes para impedir que se pague a tercera persona el capital, los intereses o dividendos vencidos o por vencer, así como también para evitar que se transfiera a otro la propiedad del título o conseguir que se le expida un duplicado.

Artículo 549

En la denuncia que al Juez o Tribunal haga el propietario desposeído, deberá indicar el nombre, la naturaleza, el valor nominal, el número, si lo tuviere, y la serie de los títulos; y además, si fuera posible, la época y el lugar en que vino a ser propietario, y el modo de su adquisición ; la época y el lugar en que recibió los últimos intereses o dividendos, y las circunstancias que acompañaron a la desposesión.

El desposeído, al hacer la denuncia, señalará, dentro del distrito en que ejerza jurisdicción el Juez o Tribunal competente, el domicilio en que habrá de hacérsele saber todas las notificaciones.

Artículo 550

Si la denuncia se refiriese únicamente al pago del capital o de los intereses o dividendos vencidos o por vencer, el Juez o Tribunal, justificada que sea en cuanto a la legitimidad de la adquisición del título, deberá estimarla, ordenando en el acto:

1. Que se publique la denuncia inmediatamente en la Gaceta de Madrid, en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario Oficial de Avisos de la localidad, si lo hubiere, señalando un término breve dentro del cual puede comparecer el tenedor del título.
2. Que se ponga en conocimiento del Centro directivo que haya emitido el título, o de la Compañía o del particular de quien proceda, para que retengan el pago de principal e intereses.

Artículo 551

La solicitud se sustanciará con audiencia del Ministerio fiscal y en la forma que para los incidentes prescribe la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 552

Transcurrido un año desde la denuncia sin que nadie la contradiga, y si en el intervalo se hubieren repartido dos dividendos, el denunciante podrá pedir al Juez o Tribunal autorización , no sólo para percibir los intereses o dividendos vencidos o por vencer, en la proporción y medida de su exigibilidad, sino también el capital de los títulos, si hubiere llegado a ser exigible.

Artículo 553

Acordada la autorización por el Juez o Tribunal, el desposeído deberá, antes de percibir los intereses o dividendos o el capital, prestar caución bastante y extensiva al importe de las anualidades exigibles y además al doble valor de la última anualidad vencida.

Transcurridos dos años desde la autorización sin que el denunciante fuere contradicho, la caución quedará cancelada.

Si el denunciante no quisiere o no pudiere prestar la caución, podrá exigir de la Compañía o particular deudores el depósito de los intereses o dividendos vencidos o del capital exigible, y recibir a los dos años, si no hubiere contradicción, los valores depositados.

Artículo 554

Si el capital llegare a ser exigible después de la autorización, podrá pedirse bajo caución o exigir el depósito.

Transcurridos cinco años sin oposición desde la autorización, o diez desde la época de la exigibilidad, el desposeído podrá recibir los valores depositados.

Artículo 555

La solvencia de la caución se apreciará por los Jueces o Tribunales.

El denunciante podrá prestar fianza y constituirla en títulos de renta sobre el Estado, recobrándola al terminar el plazo señalado para la caución.

Artículo 556

Si en la denuncia se tratare de cupones al portador separados del título, y la oposición no hubiere sido contradicha, el opositor podrá percibir el importe de los cupones, transcurridos tres años a contar desde la declaración judicial estimando la denuncia.

Artículo 557

Los pagos hechos al desposeído en conformidad con las reglas antes establecidas, eximen de toda obligación al deudor; y el tercero que se considere perjudicado, sólo conservara acción personal contra el opositor que procedió sin justa causa.

Artículo 558

Si antes de la liberación del deudor un tercer portador se presentare con los títulos denunciados, el primero deberá retenerlos y hacerlo saber al Juez o Tribunal y al primer opositor, señalando a la vez el nombre, vecindad o circunstancias por las cuales pueda venirse en conocimiento del tercer portador.

La presentación de un tercero suspenderá los efectos de la oposición hasta que decida el Juez o Tribunal.

Artículo 559

Si la denuncia tuviere por objeto impedir la negociación o transmisión de títulos cotizables, el desposeído podrá dirigirse a la Junta Sindical del Colegio de Agentes, denunciando el robo, hurto o extravío, y acompañando nota expresiva de las series y números de los títulos extraviados, época de su adquisición y título por el cual se adquirieron.

La Junta Sindical, en el mismo día de Bolsa o en el inmediato, fijará aviso en el tablón de edictos; anunciará, al abrirse la Bolsa, la denuncia hecha, y avisará a las demás Juntas de Síndicos de la Nación, participándoles dicha denuncia.

Igual anuncio se hará, a costa del denunciante, en la Gaceta de Madrid, en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario Oficial de Avisos de la localidad respectiva.

Artículo 560

La negociación de los valores robados, hurtados o extraviados, hecha después de los anuncios a que se refiere el artículo anterior, será nula, y el adquirente no gozará del derecho de la no reivindicación; pero sí quedará a salvo el del tercer poseedor contra el vendedor y contra el Agente que intervino en la operación.

Artículo 561

En el término de nueve días, el que hubiere denunciado el robo, hurto o extravío de los títulos deberá obtener el auto correspondiente del Juez o Tribunal, ratificando la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos.

Si este auto no se notificare o pusiere en conocimiento de la Junta Sindical en el plazo de los nueve días, anulará la Junta el anuncio y será valida la enajenación de los títulos que se hiciere posteriormente.

Artículo 562

Transcurridos cinco años, a contar desde las publicaciones hechas en virtud de lo dispuesto en los artículos 550 y 559, y de la ratificación del Juez o Tribunal a que se refiere el 561, sin haber hecho oposición a la denuncia, el Juez o Tribunal declarará la nulidad del título sustraído o extraviado y lo comunicará al Centro director oficial, Compañía o particular de que proceda, ordenando la emisión de un duplicado a favor de la persona que resultare ser su legítimo dueño.

Si dentro de los cinco años se presentare un tercer opositor el término quedará en suspenso hasta que los Jueces o Tribunales resuelvan.

Artículo 563

El duplicado llevará el mismo número que el título primitivo; expresará que se expidió por duplicado; producirá los mismos efectos que aquél, y será negociable con iguales condiciones.

La expedición del duplicado anulará el título primitivo y se hará constar así en los asientos o registros relativos a éste.

Artículo 564

Si la denuncia del desposeído tuviere por objeto no sólo el pago del capital, dividendos o cupones, sino también impedir la negociación o transmisión en Bolsa de los efectos cotizables, se observará según los casos, las reglas establecidas para cada uno en los artículos anteriores.

Artículo 565

No obstante lo dispuesto en esta sección, si el desposeído hubiese adquirido los títulos en Bolsa, y a la denuncia acompañara el certificado del Agente en el cual se fijasen y determinasen los títulos o efectos de manera que apareciese su identidad, antes de acudir al Juez o Tribunal podrá hacerlo al establecimiento o persona deudora, y aun a la Junta Sindical del Colegio de Agentes, oponiéndose al pago y solicitando las publicaciones oportunas. En tal caso, el establecimiento o casa deudora y la Junta Sindical estará obligados a proceder como si el Juzgado o Tribunal les hubiere hecho la notificación de estar admitida y estimada la denuncia.

Si el Juez o Tribunal, dentro del término de un mes, no ordenare la retención o publicación, quedará sin efecto la denuncia hecha por el desposeído, y el establecimiento o persona deudora y Junta Sindical estará libres de toda responsabilidad.

Artículo 566

Las disposiciones que preceden no será aplicables a los billetes del Banco de España, ni a los de la misma clase emitidos por establecimientos sujetos a igual régimen, ni a los títulos al portador emitidos por el Estado, que se rijan por Leyes, Decretos o Reglamentos especiales.

Artículo 567

Son cartas-órdenes de crédito las expedidas de comerciante a comerciante o para atender a una operación mercantil.

Artículo 568

Las condiciones esenciales de las cartas-órdenes de crédito serán:

1. Expedirse en favor de persona determinada, y no a la orden.

2. Contraerse a una cantidad fija y específica, o a una o más cantidades indeterminadas, pero todas comprendidas en un máximo cuyo límite se ha de señalar precisamente.

Las que no tengan alguna de estas últimas circunstancias serán consideradas como simples cartas de recomendación.

Artículo 569

El dador de una carta de crédito quedará obligado hacia la persona a cuyo cargo la dio, por la cantidad pagada en virtud de ella, dentro del máximum fijado en la misma.

Las cartas-órdenes de crédito no podrá ser protestadas aun cuando no fueren pagadas, ni el portador de ellas adquirirá acción alguna por aquella falta contra el que se la dio.

El pagador tendrá derecho a exigir la comprobación de la identidad de la persona a cuyo favor se expidió la carta de crédito.

Artículo 570

El dador de una carta de crédito podrá anularla, poniéndolo en conocimiento del portador y de aquel a quien fuere dirigida.

Artículo 571

El portador de una carta de crédito reembolsará sin demora al dador la cantidad recibida.

Si no lo hiciere, podrá exigírsele por acción ejecutiva, con el interés legal y el cambio corriente en la plaza en que se hizo el pago, sobre el lugar en que se verifique el reembolso.

Artículo 572

Si el portador de una carta de crédito no hubiere hecho uso de ella en el término convenido con el dador de la misma, o en defecto de fijación de plazo, en el de seis meses, contados desde su fecha, en cualquier punto de Europa, y doce en los de fuera de ella, quedará nula de hecho y de derecho.

Artículo 573

Los buques mercantes constituirán una propiedad que se podrá adquirir y transmitir por cualquiera de los medios reconocidos en el Derecho. La adquisición de un buque deberá constar en documento escrito, el cual no producirá efecto respecto a tercero si no se inscribe en el Registro Mercantil.

también se adquirirá la propiedad de un buque por la posesión de buena fe, continuada por tres años, con justo título debidamente registrado.

Faltando alguno de estos requisitos, se necesitará la posesión continuada de diez años para adquirir la propiedad.

El Capitán no podrá adquirir por prescripción el buque que mande.

Artículo 574

Los constructores de buques podrán emplear los materiales y seguir, en lo relativo a su construcción y aparejos, los sistemas que más convengan a sus intereses. Los navieros y la gente de mar se sujetarán a lo que las Leyes y Reglamentos de administración Pública dispongan sobre navegación, aduanas, sanidad, seguridad de las naves a demás objetos análogos.

Artículo 575

Los partícipes en la propiedad de un buque gozará del derecho de tanteo y retracto en las ventas hechas a extraños; pero sólo podrá utilizarlo dentro de los nueve días siguientes a la inscripción de la venta en el Registro y consignando el precio en el acto.

Artículo 576

Se entenderá siempre comprendidos en la venta del buque el aparejo, respetos, pertrechos y máquinas si fuere de vapor, pertenecientes a él, que se hallen a la sazón en el dominio del vendedor.

No se considerará comprendidos en la venta las armas, las municiones de guerra, los víveres ni el combustible.

El vendedor tendrá la obligación de entregar al comprador la certificación de la hoja de inscripción del buque en el Registro hasta la fecha de la venta.

Artículo 577

Si la enajenación del buque se verificase estando en viaje, corresponderá al comprador íntegramente los fletes que devengare en él desde que recibió el último cargamento, y será de su cuenta el pago de la tripulación y demás individuos que componen su dotación , correspondiente al mismo viaje.

Si la venta se realizase después de haber llegado el buque el puerto de su destino, pertenecerá los fletes el vendedor y será de su cuenta el pago de la tripulación y demás individuos que componen su dotación, salvo, en uno y otro caso, el pacto contrario.

Artículo 578

Si, hallándose el buque en viaje o en puerto extranjero, su dueño o dueños lo enajenaren voluntariamente, bien a españoles o a extranjeros con domicilio en capital o puerto de otra nación , la escritura de venta se otorgará ante el Cónsul de España del puerto en que rinda el viaje, y dicha escritura no surtirá efectos respecto de tercero, si no se inscribe en

el Registro del Consulado. El Cónsul transmitirá inmediatamente copia auténtica de la escritura de compra y venta de la nave al Registro Mercantil del puerto en que se hallare inscrita y matriculada.

En todos los casos, la enajenación del buque debe hacerse constar, con la expresión de si el vendedor recibe en todo o en parte su precio, o si en parte o en todo conserva algún crédito sobre el mismo buque. Para el caso de que la venta se haga a súbdito español, se consignará el hecho en la patente de navegación.

Cuando, hallándose el buque en viaje, se inutilizare para navegar, acudirá el Capitán al Juez o Tribunal competente del puerto de arribada, si éste fuere español; y si fuere extranjero, al Cónsul de España, si lo hubiere al Juez o Tribunal o a la Autoridad Local, donde aquél no exista, y el Cónsul o el Juez o Tribunal, o, en su defecto, la Autoridad local, mandará proceder al reconocimiento del buque.

Si residieren en aquel punto el consignatario o el asegurador, o tuvieren allí representantes, deberán ser citados para que intervengan en las diligencias por cuenta de quien corresponda.

Artículo 579

Comprobado el daño del buque y la imposibilidad de su rehabilitación para continuar el viaje, se decretará la venta en pública subasta, con sujeción a las reglas siguientes:

1. Se tasarán, previo inventario, el casco del buque, su aparejo, máquinas, pertrechos y demás objetos, facilitándose el conocimiento de estas diligencias a los que deseen interesarse en la subasta.

2. El auto o decreto que ordene la subasta se fijará en los sitios de costumbre, insertándose su anuncio en los diarios del puerto donde se verifique el acto, si los hubiese, y en los demás que determine el Tribunal.

El plazo que se señale para la subasta no podrá ser menor de veinte días.

3. Estos anuncios se repetirá de diez en diez días, y se hará constar su publicación en el expediente.

4. Se verificará la subasta el día señalado, con las formalidades prescritas en el Derecho común para las ventas judiciales.

5. Si la venta se verificase estando la nave en el extranjero, se observará las prescripciones especiales que rijan para estos casos.

Artículo 580

En toda venta judicial de un buque para pago de acreedores, tendrá prelación por el orden en que se enumeran:

1. Los créditos a favor de la Hacienda Pública que se justifiquen mediante certificación oficial de autoridad competente.

2. Las costas judiciales de procedimiento, según tasación aprobada por el Juez o Tribunal.

3. Los derechos de pilotaje, tonelaje y los de mar y otros de puerto justificados con certificaciones bastantes de los Jefes encargados de la recaudación.

4. Los salarios de los Depositarios y Guardas del buque y cualquier otro gasto aplicado a su conservación desde la entrada en el puerto hasta la venta, que resulten satisfechos o adeudados en virtud de cuenta justificada y aprobada por el Juez o Tribunal.
5. El alquiler del almacén donde se hubieren custodiado el aparejo y pertrechos del buque, según contrato.

6. Los sueldos debidos al Capitán y tripulación en su último viaje los cuales se comprobaran mediante liquidación que se haga en vista de los roles y de los libros de cuenta y razón del buque, aprobada por el Jefe del Ramo de Marina Mercante, donde lo hubiere, y en su defecto, por el Cónsul o Juez del Tribunal.

7. El reembolso de los efectos del cargamento que hubiere vendido el Capitán para reparar el buque, siempre que la venta conste ordenada por auto judicial celebrado con las formalidades exigidas en tales casos, y anotada en la certificación de inscripción del buque.

8. La parte del precio que no hubiere sido satisfecha al último vendedor, los créditos pendientes de pago por materiales y mano de obra de la construcción del buque, cuando no hubiere navegado, y los provenientes de reparar y equipar el buque y proveerlo de víveres y combustibles en el último viaje. Para gozar de esa preferencia, los créditos contenidos en el presente número, deberá constar por contrato inscrito en el Registro Mercantil, o si fueren de los contraídos para el buque estando en viaje y no habiendo regresado al puerto de su matrícula, estarlo con la autorización requerida para tales casos y anotados en la certificación de inscripción del mismo buque.

9. Las cantidades tomadas a la gruesa sobre casco, quilla, aparejo y pertrechos del buque antes de su salida, justificadas con los contratos otorgados sean Derecho y anotados en el Registro Mercantil; las que hubiere tomado durante el viaje con la autorización expresada en el número anterior, llenando iguales requisitos, y la prima del seguro acreditada con la póliza del contrato o certificación sacada de los libros del Corredor.

10. La indemnización debida a los cargadores por el valor de los géneros embarcados que no se hubieren entregado a los consignatarios, o por averías sufridas de que sea responsable el buque, siempre que una y otras consten en sentencia Judicial o arbitral.

Artículo 581

Si el producto de la venta no alcanzare a pagar a todos los acreedores comprendidos en un mismo número o arado, el remanente se repartirá entre ellos a prorrata.

Artículo 582

Otorgada e inscrita en el Registro Mercantil la escritura de venta judicial hecha en pública subasta, se reputará extinguidas todas las demás responsabilidades del buque en favor de los acreedores. Pero si la venta fuere voluntaria y se hubiere hecho estando en viaje, los acreedores conservarán sus derechos contra el buque hasta que regrese al puerto de matrícula, y tres meses después de la inscripción de la venta en el Registro, o del regreso.

Artículo 583

Si encontrándose en viaje necesitare el Capitán contraer alguna o algunas de las obligaciones expresadas en los números 8. y 9. del artículo 580, acudirá al Juez o Tribunal si fuese territorio español, y si no, al Cónsul de España, caso de haberlo, y en su defecto, al Juez o Tribunal o autoridad local correspondiente, presentando la

certificación de la hoja de inscripción de que trata el artículo 612 y los documentos que acrediten la obligación contraída.

El Juez o Tribunal, el Cónsul o la autoridad local, en su caso, en vista del resultado del expediente instruido, hará en la certificación la anotició provisional de su resultado, para que se formalice en el Registro cuando el buque llegue al puerto de su matrícula o para ser admitida como legal y preferente organización en el caso de venta antes de su regreso, por haberse vendido el buque a causa de la declaración de incapacidad para navegar.

La omisión de esa formalidad impondrá al Capitán la responsabilidad personal de los créditos perjudicados por su causa.

Artículo 584

Los buques afectos a la responsabilidad de los créditos expresados en el artículo 580 podrá ser embargados y vendidos judicialmente, en la forma prevenida en el artículo 579, en el puerto en que se encuentren a instancia de cualquiera de los acreedores; pero si estuvieren cargados y despachados para hacerse a la mar, no podrá verificarse el embargo sino por deudas contraídas para prestar y avituallar el buque en aquel mismo viaje, y aun entonces cesará el embargo si cualquier interesado en la expedición diese fianza de que regresará el buque dentro del plazo fijado en la patente, obligándose, en caso contrario, aunque fuere fortuito, a satisfacer la deuda en cuanto sea legítima. Por deudas de otra clase cualquiera no comprendidas en el citado artículo 580, sólo podrá ser embargado el buque en el puerto de su matrícula.

Artículo 585

Para todos los efectos del derecho sobre los que no se hiciere modificación o restricción por los preceptos de este Código, seguirá los buques su codició de bienes muebles.

Artículo 586

El propietario del buque y el naviero será civilmente responsables de los actos del Capitán y de las obligaciones contraídas por éste para reparar, habilitar y avituallar el buque, siempre que el acreedor justifique que la cantidad reclamada se invirtió en beneficio del mismo.

Se entiende por naviero la persona encargada de avituallar o representar el buque en el puerto en que se halle.

Artículo 587

El naviero será también civilmente responsable de las indemnizaciones en favor de tercero a que diere lugar la conducta del Capitán en la custodia de los efectos que cargó en el buque; pero podrá eximirse de ella haciendo abandono del buque con todas sus pertenencias y de los fletes que hubiere devengado en el viaje.

Artículo 588

Ni el propietario del buque ni el naviero responderá de las obligaciones que hubiere contraído el Capitán, si éste se excediere de las atribuciones y facultades que le correspondan por razón de su cargo o le fueron conferidas por aquéllos.

No obstante, si las cantidades reclamadas se invirtieron en beneficio del buque, la responsabilidad será de su propietario o naviero.

Artículo 589

Si dos o más personas fueren partícipes en la propiedad de un buque mercante, se presumirá constituida una Compañía por los copropietarios.

Esta Compañía se regirá por los acuerdos de la mayoría de sus socios. Constituirá mayoría la relativa de los socios votantes.

Si los partícipes no fueren más de dos, decidirá la divergencia de parecer, en su caso, el voto del mayor partícipe. Si son iguales las participaciones, decidirá la suerte.

La representación de la parte menor que haya en la propiedad tendrá derecho a un voto; y proporcionalmente los demás copropietarios tantos votos como partes iguales a la menor. Por las deudas particulares de un partícipe en el buque, no podrá ser éste detenido, embargado ni ejecutado en su totalidad, sino que el procedimiento se contraerá a la porción que en el buque tuviere el deudor, sin poner obstáculo a la navegación .

Artículo 590

Los copropietarios de un buque será civilmente responsables, en la proporción de su haber social, a las resultas de los actos del Capitán de que habla el artículo 587. Cada copropietario podrá eximirse de esta responsabilidad por el abandono ante notario de la parte de propiedad del buque que le corresponda.

Artículo 591

Todos los copropietarios quedarán obligados, en la proporción de su respectiva propiedad, a los gastos de reparación del buque a los demás que se lleven a cabo en virtud de acuerdo de la mayoría.

Asimismo, responderá en igual proporción a los gastos de mantenimiento, equipo y pertrechamiento del buque, necesario para la navegación.

Artículo 592

Los acuerdos de la mayoría respecto a la reparación , equipo y avituallamiento del buque en el puerto de salida obligará a la minoría, a no ser que los socios en minoría renuncien a su participación , que deberá adquirir los demás copropietarios, previa tasación judicial del valor de la parte o partes cedidas.

También será obligatorios para la minoría los acuerdos de la mayoría sobre disolución de la Compañía y venta del buque.

La venta del buque deberá verificarse en pública subasta, con sujeción a las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por unanimidad convengan en otra cosa los copropietarios, quedando siempre a salvo los derechos de tanteo y retracto consignados en el artículo 575.

Artículo 593

Los propietarios de un buque tendrán preferencia en su fletamento sobre los que no lo sean, en igualdad de condiciones y precio. Si concurriesen dos o más de ellos a reclamar este derecho, será preferido el que tenga mayor participación ; y, si tuvieren la misma, decidirá la suerte.

Artículo 594

Los socios copropietarios elegirán el gestor que haya de representarlos con el carácter de naviero.

El nombramiento de director o naviero será revocable a voluntad de los asociados.

Artículo 595

El naviero, ya sea al mismo tiempo propietario del buque o ya gestor de un propietario o de una asociación de copropietarios, deberá tener aptitud para comerciar y hallarse inscrito en la matrícula de comerciantes de la provincia.

El naviero representará la propiedad del buque y podrá, en nombre propio y con tal carácter, gestionar judicial y extrajudicialmente cuanto interese el comercio.

Artículo 596

El naviero podrá desempeñar las funciones de Capitán del buque, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 609.

Si dos o más copropietarios solicitaren para sí el cargo de Capitán, decidirá la discordia el voto de los asociados; y si de la votación resultare empate, se resolverá en favor del copropietario que tuviere mayor participación en el buque.

Si la participación de los pretendientes fuere igual y hubiere empate, decidirá la suerte.

Artículo 597

El naviero elegirá y ajustará al Capitán y contratará en nombre de los propietarios, los cuales quedará obligados en todo lo que se refiere a reparaciones, pormenor de la dotación, armamento, provisiones de víveres y combustible y fletes del buque y, en general, a cuanto concierna a las necesidades de la navegación .

Artículo 598

El naviero no podrá ordenar un nuevo viaje ni ajustar para él nuevo flete, ni asegurar el buque, sin autorización de su propietario o acuerdo de la mayoría de los copropietarios, salvo si en el acta de su nombramiento se le hubieren concedido estas facultades.

Si contratare el seguro sin autorización para ello, responderá subsidiariamente de la solvencia del asegurador.

Artículo 599

El naviero gestor de una asociación rendirá cuentas a sus asociados del resultado de cada viaje del buque sin perjuicio de tener siempre a disposición de los mismos los libros y la correspondencia relativa al buque y a sus expediciones.

Artículo 600

Aprobada la cuenta del naviero gestor por mayoría relativa, los copropietarios satisfará la parte de gastos proporcional a su participación, sin perjuicio de las acciones civiles o criminales que la mayoría crea deber entablar posteriormente. Para hacer efectivo el pago, los navieros gestores tendrán la acción ejecutiva, que se despachará en virtud del acuerdo de la mayoría y sin otro trámite que el reconocimiento de las firmas de los que votaron el acuerdo.

Artículo 601

Si hubiere beneficios los copropietarios podrá reclamar del naviero gestor el importe correspondiente a su participación por acción ejecutiva, sin otro requisito que el reconocimiento de las firmas del acta de aprobación de la cuenta.

Artículo 602

El naviero indemnizará al Capitán de todos los gastos que con fondos propios o ajenos hubiere hecho en utilidad del buque.

Artículo 603

Antes de hacerse el buque a la mar, podrá el naviero despedir a su arbitrio al Capitán e individuos de la tripulación cuyo ajuste no tenga tiempo o viaje determinado, pagándoles los sueldos devengados según sus contratas y sin indemnización alguna, a no mediar sobre ello pacto expreso y determinado.

Artículo 604

Si el Capitán u otro individuo de la tripulación fueren despedidos durante el viaje, percibirá su salario hasta que regresen al puerto donde se hizo el ajuste, a menos que hubiere justo motivo para la despedida; todo con arreglo a los artículos 636 y siguientes de este Código.

Artículo 605

Si los ajustes de Capitán e individuos de la tripulación con el naviero tuvieron tiempo o viaje determinado, no podrán ser despedidos hasta el cumplimiento de sus contratos sino por causa de insubordinación en materia grave, robo, hurto, embriaguez habitual o perjuicio causado el buque o a su cargamento por malicia o negligencia manifiesta o probada.

Artículo 606

Siendo copropietario del buque el Capitán, no podrá ser despedido sin que el naviero le reintegre del valor de su porción social, que, en defecto de convenio de las partes, se estimará por Peritos nombrados en la forma que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 607

Si el Capitán copropietario hubiese tenido el mando del buque por pacto espacial expreso en el acta de Sociedad no podrá ser privado de su cargo sino por las causas comprendidas en el artículo 605.

Artículo 608

En caso de venta voluntaria del buque, caducará todo contrato entre el naviero y el Capitán, reservándose a éste su derecho a la indemnización que la corresponda, según los pactos celebrados con el naviero.

El buque vendido quedará afecto a la seguridad del pago de dicha indemnización, si, después de haberse dirigido la acción contra el vendedor, resultare éste insolvente.

Artículo 609

Los Capitanes y patrones deberá ser españoles, tener aptitud legal para obligarse con arreglo a este Código, hacer constar la pericia, capacidad y condiciones necesarias para mandar y dirigir el buque, según establezcan las Leyes, Ordenanzas o Reglamentos de

Marina o Navegación y no estar inhabilitados con arreglo a ellos para el ejercicio del cargo.

Si el dueño de un buque quisiere ser su Capitán careciendo de aptitud legal para ello, se limitará a la administración económica del buque a encomendará la navegación a quien tenga la aptitud que exigen dichas Ordenanzas y Reglamentos.

Artículo 610

Serán inherentes al cargo de Capitán o patrón de buque las facultades siguientes:

1. Nombrar o contratar la tripulación en ausencia del naviero y hacer la propuesta de ella estando presente, pero sin que el naviero pueda imponerle ningún individuo contra su expresa negativa.

2. Mandar la tripulación y dirigir el buque al puerto de su destino, conforme a las instrucciones que hubiese recibido del naviero.

3. Imponer, con sujeción a los contratos y a las Leyes y Reglamentos de la Marina Mercante, y estando a bordo, penas correccionales a los que dejen de cumplir sus órdenes o falten a la disciplina, instruyendo sobre los delitos cometidos a bordo en la mar, la correspondiente sumaria, que entregará a las autoridades que de ella deban conocer, en el primer puerto a que arribe.

4. Contratar el fletamento del buque en ausencia del naviero o su consignatario, obrando conforme a las instrucciones recibidas y procurando con exquisita diligencia por los intereses del propietario.

5. Tomar todas las disposiciones convenientes para conservar el buque bien provisto y pertrechado, comprando al efecto lo que fuere necesario, siempre que no haya tiempo de pedir instrucciones al naviero.

6. Disponer en iguales casos de urgencia, estando en viaje, las reparaciones en el casco y máquinas del buque y su aparejo y pertrechos que sean absolutamente precisas para que pueda continuar y concluir su viaje; pero si llegase a un punto en que existiese consignatario del buque, obrará de acuerdo con éste.

Artículo 611

Para atender a las obligaciones mencionadas en el artículo anterior, el Capitán, cuando no tuviere fondos ni esperase recibirlos del naviero, se los procurará según el orden sucesivo que se expresa:

1. Pidiéndolos a los consignatarios del buque o corresponsales del naviero.

2. Acudiendo a los consignatarios de la carga o a los interesados en ella.

3. Librando sobre el naviero.

4. Tomando la cantidad precisa por medio de préstamo a la gruesa.

5. Vendiendo la cantidad de carga que bastare para cubrir la suma absolutamente indispensable para reparar el buque y habilitarle para seguir su viaje.

En estos dos últimos casos, habrá de acudir a la autoridad judicial del puerto, siendo en España, y al Cónsul española hallándose en el extranjero; y en donde no le hubiere, a la autoridad local, procediendo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 583 y a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 612

Serán inherentes al cargo del Capitán las obligaciones que siguen:

1. Tener a bordo, antes de emprender viaje, un inventario detallado del casco, máquinas, aparejo y pertrechos, respetos y demás pertenencias del buque; la patente real o de navegación ; el rol de los individuos que componen la dotación del buque y las contratas con ellos celebradas; la lista de pasajeros; la patente de Sanidad; la certificación del Registro, que acredite la propiedad del buque y todas las obligaciones que hasta aquella fecha pesaran sobre él; los contratos de fletamento, o copias autorizadas de ellos; los conocimientos de guías de la carga, y el acta de la vista o reconocimiento pericial, si se hubiere practicado en el puerto de salida.

2. Llevar a bordo un ejemplar de este Código.

3. Tener tres libros foliados y sellados, debiendo poner al principio de cada uno nota expresiva del número de folios que contenga, firmada por la autoridad de Marina y, en su defecto, por la autoridad competente.

En el primer libro, que se denominará "Diario de navegación ", anotará día por día el estado de la atmósfera, los vientos que reinen, los rumbos que se hacen, el aparejo que se lleva, la fuerza de las máquinas con que se navegue, las distancias navegadas, las maniobras que se ejecuten y demás accidentes de la navegación ; anotará también las averías que sufra el buque en su casco, máquinas, aparejo y pertrechos, cualquiera que sea la causa que las origine, así como los desperfectos y averías que experimente la carga, y los defectos e importancia de la echazón, si ésta ocurriera; y en los casos de resolución grave que exija asesorarse o reunirse en Junta a los Oficiales de la nave y aun a la tripulación y pasajeros, anotará los acuerdos que se tomen. Para las noticias indicadas se servirá del cuaderno de bitácora y del de vapor o máquinas que lleva el Maquinista.

En el segundo libro, denominado "de Contabilidad", registrará todas las partidas que recaude y pague por cuenta del buque, anotando con toda especificación , artículo por artículo, la procedencia de lo recaudado, y lo invertido en vituallas, reparaciones, adquisición de pertrechos o efectos, víveres, combustibles, aprestos, salarios y demás gastos de cualquier clase que sean. Además insertará la lista de todos los individuos de la tripulación , expresando sus domicilios, sus sueldos y salarios y los que hubieran recibido a cuenta, así directamente como por entrega a sus familias.

En el tercer libro, titulado "de Cargamento", anotará la entrada y salida de todas las mercaderías, con expresión de las marcas y bultos, nombres de los cargadores y consignatarios, puertos de carga y descarga y los fletes que devenguen. En este mismo libro inscribirá los nombres y procedencia de los pasajeros, el número de bultos de sus equipajes y el importe de los pasajes.

4. Hacer, antes de recibir carga, con los Oficiales de la tripulación y dos Peritos, si lo exigieren los cargadores y pasajeros, un reconocimiento del buque, para conocer si se halla estanco, con el aparejo y máquinas en buen estado y con los pertrechos necesarios para una buena navegación, conservando certificación del acta de esta vista firmada por todos los que la hubieren hecho, bajo su responsabilidad.

Los Peritos será nombrados, uno por el Capitán del buque y otro por los que pidan su reconocimiento, y en caso de discordia nombrará un tercero la autoridad de Marina del puerto.

5. Permanecer constantemente en su buque con la tripulación mientras se reciba a bordo la carga, y vigilar cuidadosamente su estiba; no consentir que se embarque ninguna mercancía o materia de carácter peligroso, como las sustancias inflamables o explosivas, sin las precauciones que está recomendadas para sus envases y manejo y aislamiento; no permitir que se lleve sobre cubierta carga alguna que por su disposición , volumen o peso dificulte las maniobras marineras y pueda comprometer la seguridad de la nave; y en el caso de que la naturaleza de las mercancías, la índole especial de la expedición , y principalmente la estación favorable en que aquélla se emprenda, permitieran conducir sobre cubierta al una carga, deberá oír la opinión de los Oficiales del buque y contar con la anuencia de los cargadores y del naviero.

6. Pedir Práctico a costa del buque en todas las circunstancias que lo requieran las necesidades de la navegación, y más principalmente cuando haga de entrar en puerto, canal o río, o tomar una rada o fondeadero que ni él ni los Oficiales; y tripulantes del buque conozcan.

7. Hallarse sobre cubierta en las recaladas a tomar el mando en las entradas y salidas de puertos, canales, ensenadas ríos, a menos de no tener a bordo Práctico en el ejercicio de sus funciones. No deberá pernoctar fuera del buque, sino por motivo grave o por razón de oficio.

8. Presentarse, así que tome puerto por arribada forzosa, a la autoridad marítima, siendo en España, y al Cónsul español, siendo en el extranjero, antes de las veinticuatro horas, y hacerle una declaración del nombre, matrícula y procedencia del buque, de su carga y motivo de arribada, cuya aclaración visará la autoridad o el Cónsul, si después de examinada la encontrasen aceptable, dándole la certificación oportuna para acreditar su arribo y los motivos que lo originaron. A falta de autoridad marítima o de Cónsul, la declaración deberá hacerse ante la autoridad local.

9. Practicar las gestiones necesarias ante la autoridad competente, para hacer constar en la certificación del Registro Mercantil del buque las obligaciones que contraiga conforme al artículo 58.

10. Poner a buen recaudo y custodia todos los papeles y pertenencias del individuo de la tripulación que falleciere en el buque, formando inventario detallado, con asistencia de los testigos pasajeros o, en su defecto, tripulantes.

11. Ajustar su conducta a las reglas y preceptos contenidos en las instrucciones del naviero, quedando responsable de cuanto hiciere en contrario.

12. Dar cuenta al naviero, desde el puerto donde arribe el buque, del motivo de su llegada, aprovechando la ocasión que le presten los semáforos, telégrafos, correos, etc., según los casos; poner en su noticia la carga que hubiere recibido, con especificación del nombre y domicilio de los cargadores, fletes que devenguen y cantidades que hubiere tomado a la gruesa; avisarle su salida y cuantas operaciones y datos puedan interesar a aquél.

13. Observar las reglas sobre luces de situación y maniobras para evitar abordajes.

14. Permanecer a bordo, en caso de peligro del buque hasta perder la última esperanza de salvarlo, y antes de abandonarlo oír a los Oficiales de la tripulación, estando a lo que decida la mayoría; y si tuviere que refugiarse en el bote, procurará ante todo llevar consigo los libros y papeles, y luego los objetos de más valor, debiendo justificar, en caso de pérdida de libros y papeles, que hizo cuanto pudo para salvarlos.

15. En caso de naufragio, presentar protesta en forma, en el primer puerto de arribada, ante la autoridad competente o Cónsul español, antes de las veinticuatro horas, especificando en ella todos los accidentes del naufragio, conforme al caso 8. de este artículo.

16. Cumplir las obligaciones que impusieren las Leyes y los Reglamentos de navegación, Aduanas, Sanidad u otros.

Artículo 613

El Capitán que navegare a flete común o al tercio no podrá hacer por su cuenta negocio alguno separado; y si lo hiciere, la utilidad que resulte pertenecerá a los demás interesados, y las pérdidas cederá en su perjuicio particular.

Artículo 614

El Capitán que, habiendo concertado un viaje, dejare de cumplir su empeño sin mediar accidente fortuito o caso de fuerza mayor que se lo impida, indemnizará todos los daños que por esta causa irrogue, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Artículo 615

Sin consentimiento del naviero, el Capitán no podrá hacerse sustituir por otra persona; y si lo hiciere, además de quedar responsable de todos los actos del sustituto, y obligado a las indemnizaciones expresadas en el artículo anterior, podrá ser uno y otros destituidos por el naviero.

Artículo 616

Si se consumieran las provisiones y combustibles del buque antes de llegar al puerto de su destino, el Capitán dispondrá, de acuerdo con los Oficiales del mismo, arribar al más inmediato, para reponerse de uno y otro; pero si hubiera a bordo personas que tuviesen víveres de su cuenta, podrá obligarles a que los entreguen para el consumo común de cuantos se hallen a bordo, abonando su importe en el acto o, a lo más, en el primer puerto donde arribare.

Artículo 617

El Capitán no podrá tomar dinero a la gruesa sobre el cargamento; y si lo hiciere, será ineficaz el contrato.

Tampoco podrá tomarlo para sus propias negociaciones sobre el buque, sino por la parte de que fuere propietario, siempre que anteriormente no hubiere tomado gruesa alguna sobre la totalidad, ni exista otro género de empeño u obligación a cargo del buque. Pudiendo tomarlo, deberá expresar necesariamente cuál sea su participación en el buque.

En caso de contravención a este artículo, será de cargo privativo del Capitán el capital, réditos y costas, y el naviero podrá además despedirlo.

Artículo 618

El Capitán será responsable civilmente para con el naviero, y éste para con los terceros que hubieran contratado con él:

1. De todos los daños que sobrevinieren al buque y su cargamento por impericia o descuido de su parte.

Si hubiere mediado delito o falta, lo será con arreglo al Código Penal.

2. De las sustracciones y latrocinios que se cometieren por la tripulación, salvo su derecho a repetir contra los culpables.

3. De las pérdidas, multas y confiscaciones que se impusieren por contravenir a las Leyes y Reglamentos de Aduanas, Policía, Sanidad y navegación.

4. De los daños y perjuicios que se causaren por discordias que se susciten en el buque o por faltas cometidas por la tripulación en el servicio y defensa del mismo, si no probare que usó oportunamente de toda la extendió de su autoridad para prevenirlas o evitarlas.

5. De los que sobrevengan por el mal uso de las facultades y falta en el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a los artículos 610 y 612.

6. De los que se originen por haber tomado derrota contraria a la que debía, o haber variado de rumbo sin justa causa, a juicio de la Junta de Oficiales del buque, con la asistencia de los cargadores o sobrecargos que se hallaren a bordo.

No le eximirá de esta responsabilidad excepción alguna.

7. De los que resulten por entrar voluntariamente en puerto distinto del de su destino, fuera de los casos o sin las formalidades de que habla el artículo 612.

8. De los que resulten por inobservancia de las prescripciones del Reglamento de situaciones de luces y maniobra para evitar abordajes.

Artículo 619

El Capitán responderá del cargamento desde que se hiciere entrega de él en el muelle o al costado a flote en el puerto en donde se cargue, hasta que lo entregue en la orilla o en el muelle del puerto de la descarga, a no haberse pactado expresamente otra cosa.

Artículo 620

No será responsable el Capitán de los daños que sobrevinieren al buque o al cargamento por fuerza mayor; pero lo será siempre, sin que valga pacto en contrario, de los que de ocasionen por sus propias faltas.

Tampoco será personalmente responsable el Capitán de las obligaciones que hubiere contraído para atender a la reparación, habilitación y avituallamiento del buque, las cuales recaerá sobre el naviero, a no ser que aquél hubiere comprometido terminantemente su propia responsabilidad o suscrito letra o pagaré a su nombre.

Artículo 621

El Capitán que tome dinero sobre el casco, máquina, aparejo o pertrecho del buque, o empeñe o venda mercaderías o provisiones fuera de los casos y sin las formalidades prevenidas en este Código, responderá del capital, rédito y costas, e indemnizará los perjuicios que ocasione.

El que cometa fraude en sus cuentas, reembolsará la cantidad defraudada y quedará sujeto a lo que disponga el Código Penal.

Artículo 622

Si estando en viaje llegase a noticia del Capitán que habían aparecido corsarios o buques de guerra contra su pabellón, estará obligado a arribar al puerto neutral más inmediato, dar cuenta a su naviero o cargadores y esperar la ocasión de navegar en

conserva, o a que pase el peligro, o a recibir órdenes terminantes del naviero o de los cargadores.

Artículo 623

Si se viere atacado por algún corsario y, después de haber procurado evitar el encuentro y de haber resistido la entrega de los efectos del buque o su cargamento, le fueren tomados violentamente, o se viere en la necesidad de entregarlos, formalizará de ello asiento en su libro de cargamento, y justificará el hecho ante la autoridad competente en el primer puerto donde arribe. Justificada la fuerza mayor, quedará exento de responsabilidad.

Artículo 624

El Capitán que hubiese corrido temporal o considerase haber sufrido la carga daño o avería, hará sobre ello protesta ante la autoridad competente en el primer puerto donde arribe, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su llegadas y la ratificará dentro del mismo término luego que llegue al punto de su destino procediendo en seguida a la justificación de los hechos, sin poder abrir las escotillas hasta haberla verificado.

Del mismo modo habrá de proceder el Capitán si, habiendo naufragado su buque, se salvase solo o con parte de su tripulación en cuyo caso se presentará a la autoridad más inmediata, haciendo relación jurada de los hechos.

La autoridad, o el Cónsul en el extranjero, comprobará los hechos referidos, recibiendo declaración jurada a los individuos de la tripulación a pasajeros que se hubieran salvado; y tomando las demás disposiciones que conduzcan para averiguar el caso, pondrá testimonio de lo que resulte del expediente en el libro de navegación y en el del Piloto, y entregará al Capitán el expediente original, sellado y foliado, con nota de los folios, que deberá rubricar, para que lo presente al Juez o Tribunal del puerto de su destino.

La declaración del Capitán hará fe si estuviere conforme con las de la tripulación y pasajeros; si discordare, se estará a lo que resulte de éstas, salvo siempre la prueba en contrario.

Artículo 625

El Capitán, bajo su responsabilidad personal, así que llegue al puerto de su destino, obtenga el permiso necesario de las Oficinas de Sanidad y Aduanas, y cumpla las demás formalidades que los Reglamentos de la administración exijan, hará entrega del cargamento, sin desfalco, a los consignatarios, y, en su caso, del buque, aparejos y fletes al naviero. Si por ausencia del consignatario, o por no presentarse portador legítimo de los conocimientos, ignorase el Capitán a quien debiera hacer legítimamente la entrega del cargamento, pondrá a disposición del Juez, o Tribunal o autoridad a quien corresponda, a fin de que resuelva lo conveniente a su depósito, conservación y custodia.

Artículo 626

Para ser Piloto será necesario:

1. Reunir las condiciones que exijan las Leyes o Reglamentos de Marina o navegación .

2. No estar inhabilitado con arreglo a ellos para el desempeño de su cargo.

Artículo 627

El Piloto, como segundo jefe del buque y mientras naviero no acuerde otra cosa, sustituirá al Capitán en los casos de ausencia, enfermedad o muerte, y entonces asumirá tos sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades.

Artículo 628

El Piloto deberá ir provisto de las cartas de los mares que va a navegar, de las tablas e instrumentos de reflexión e está en uso y son necesarios para el desempeño de su cargo, siendo responsable de los accidentes a que diere lugar por omisión en esta parte.

Artículo 629

El Piloto llevará particularmente y por sí un libro foliado y sellado en todas sus hojas, denominado "Cuaderno de Bitácora", con nota al principio, expresiva del número de las e contenga, firmado por la autoridad competente, y en él registrará diariamente las distancias, los rumbos navegados, la variación de la aguja, el abatimiento, la dirección y fuerza del viento, el estado de la atmósfera y del mar, el aparejo que se ve largo, la latitud y longitud observada, el número de hornos encendidos, la presión del vapor, el número de revoluciones, y, bajo el nombre de "Acaecimientos", las maniobras que se ejecuten, los encuentros con otros buques, y todos los particulares y accidentes que ocurran durante la navegación .

Artículo 630

Para variar de rumbo y tomar el más conveniente al buen viaje del buque, se pondrá de acuerdo el Piloto con el Capitán . Si éste se opusiere, el Piloto le expondrá las observaciones convenientes en presencia de los demás Oficiales de mar. Si todavía insistiere el Capitán en su resolución negativa, el Piloto hará oportuna protesta, firmada por él y por otro de los Oficiales en el libro de navegación, y obedecerá al Capitán, quien será el único responsable de las consecuencias de su disposición.

Artículo 631

El Piloto responderá de todos los perjuicios que se causaren al buque y al cargamento por su descuido e impericia, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que hubiere lugar, si hubiere mediado delito o falta.

Artículo 632

Será obligaciones del Contramaestre:

1. Vigilar la conservación del casco y aparejo del buque y encargarse de la de los enseres y pertrechos que forman su pliego de cargos, proponiendo al Capitán las reparaciones necesarias y el reemplazo de los efectos y pertrechos que se inutilicen y excluyan.

2. Cuidar del buen orden del cargamento, manteniendo el buque expedito para la maniobra.

3. Conservar el orden, la disciplina y el buen servicio de la tripulación, pidiendo al Capitán las órdenes e instrucciones convenientes, y dándole pronto aviso de cualquiera ocurrencia en que fuese necesaria la intervención de su autoridad.

4. Designar a cada marinero el trabajo que debe hacer a bordo, conforme a las instrucciones recibidas, y velar sobre su ejecución con puntualidad y exactitud.

5. Encargarse por inventario del aparejo y todos los pertrechos del buque, si se procediere a desarmarlo, a no ser que el naviero hubiere dispuesto otra cosa.

Respecto de los Maquinistas, regirá las reglas siguientes:

1. Para poder ser embarcado como Maquinista naval, formando parte de la dotación de un buque mercante, será necesario reunir las condiciones que las Leyes y Reglamentos exijan, y no estar inhabilitado con arreglo a ellas para el desempeño de su cargo. Los Maquinistas será considerados como Oficiales de la nave; pero no ejercerá mando ni intervención sino en lo que se refiera al aparato motor.

2. Cuando existan dos o más Maquinistas embarcados en un buque, hará uno de ellos de Jefe, y estará a sus órdenes los demás Maquinistas y todo el personal de las máquinas; tendrá además a su cargo el aparato motor, las piezas de repuesto, instrumentos y herramientas que al mismo conciernen, el combustible las materias lubricadoras y cuanto, en fin, constituye a bordo el cargo de Maquinista.

3. Mantendrá las máquinas y calderas en buen estado de conservación y limpieza, y dispondrá lo conveniente a fin de que esté siempre dispuestas para funcionar con regularidad, siendo responsable de los accidentes o averías que por su descuido e impericia se causen al aparato motor, al buque y al cargamento sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que hubiere lugar si resultare probado haber mediado delito o falta.

4 No emprenderá ninguna modificación en el aparato motor ni procederá a remediar las averías que hubiese notado en el mismo, ni alterará el régimen normal de su marcha, sin la autorización previa del Capitán al cual si se opusiera a que se verificasen le expondrá las observaciones convenientes en presencia de los demás Maquinistas u Oficiales; y si a pesar de esto el Capitán insistiese en su negativa, el Maquinista Jefe hará la oportuna protesta, consignándola en el cuaderno de máquinas, y obedecerá al Capitán , que será el único responsable de las consecuencias de su disposición .

5. Dará cuenta al Capitán de cualquier avería que ocurra en el aparato motor, y le avisará cuando haya de parar las máquinas por algún tiempo, u ocurra algún accidente en su departamento del que deba tener noticia inmediata el Capitán, enterándole además con frecuencia acerca del consumo de combustible y materias lubricadoras.

6. Llevará un libro o registro titulado "Cuaderno de máquinas", en el cual anotará todos los datos referentes al trabajo de las máquinas; como son, por ejemplo, el número de hornos encendidos, las presiones del vapor en las calderas y cilindros, el vacío en el condensador, las temperaturas, el grado de saturación del agua en las calderas, el consumo del combustible y de materias lubricadoras, y, bajo el epígrafe "Ocurrencias notables", las averías y descomposiciones que ocurran en máquinas y calderas, las causas que las produjeron y los medios empleados para repararlas; también se indicará , tomando los datos del "Cuaderno de Bitácora", la fuerza y dirección del viento, el aparejo y el andar del buque.

Artículo 633

El Contramaestre tomará el mando del buque en caso de imposibilidad o inhabilitación del Capitán y Piloto, asumiendo entonces sus atribuciones y responsabilidad.

Artículo 634

El Capitán podrá componer la tripulación de su buque con el número de hombres que considere conveniente; y, a falta de marineros españoles, podrá embarcar extranjeros

avecindados en el país, sin que su número pueda exceder de la quinta parte de la tripulación. Cuando en puertos extranjeros no encuentre el Capitán suficiente número de tripulantes nacionales, podrá completar la tripulación con extranjeros, con anuencia del Cónsul o autoridades de Marina.

Las contratas que el Capitán celebre con los individuos de la tripulación y demás que componen la dotación del buque, y a que se hace referencia en el artículo 612, deberá constar por escrito en el libro de contabilidad, sin intervención de Notario o Escribano, firmadas por los otorgantes y visadas por la autoridad de Marina si se extienden en los dominios españoles, o por Cónsules o Agentes consulares de España si se verifica en el extranjero, enumerando en ellas todas las obligaciones que cada uno contraiga y todos los derechos que adquiera; cuidando aquellas autoridades de que estas obligaciones y derechos se consignen de un modo claro y terminante que no dé lugar a dudas ni reclamaciones.

El Capitán cuidará de leerles los artículos de este Código que les conciernen, haciendo expresión de la lectura en el mismo documento.

Teniendo el libro los requisitos prevenidos en el artículo 612, y no apareciendo indicio de alteración en sus partidas, hará fe en las cuestiones que ocurran entre el Capitán y la tripulación sobre las contratas extendidas en él y las cantidades entregadas a cuenta de las mismas. Cada individuo de la tripulación podrá exigir al Capitán una copia, firmada por éste, de la contrata y de la liquidación de sus haberes, tales como resulten del libro.

Artículo 635

El hombre de mar contratado para servir en un buque, no podrá rescindir su empeño ni dejar de cumplirlo, sino por impedimento legítimo que le hubiere sobrevenido.

Tampoco podrá pasar del servicio de un buque al de otro sin obtener permiso escrito del Capitán de aquel en que estuviere.

Si, no habiendo obtenido esta licencia, el hombre de mar contratado en un buque se contratare en otro, será nulo el segundo contrato, y el Capitán podrá elegir entre obligarle a cumplir el servicio a que primeramente se hubiera obligado, o buscar a expensas de aquél quien le sustituya.

Además perderá los salarios que hubiere devengado en su primer empeño a beneficio del buque en que estaba contratado.

El Capitán que, sabiendo que el hombre de mar está al servicio de otro buque, le hubiera nuevamente contratado sin exigirle el permiso de que tratan los párrafos anteriores, responderá subsidiariamente al del buque a que primero pertenecía el hombre de mar, por la parte que éste no pudiere satisfacer, de la indemnización de que trata el párrafo tercero de este artículo.

Artículo 636

No constando el tiempo determinado por el cual se ajustó un hombre de mar, no podrá ser despedido hasta la terminación del viaje de ida y vuelta al puerto de su matrícula.

Artículo 637

El Capitán tampoco podrá despedir al hombre de mar durante el tiempo de su contrata sino por justa causa, reputándose tal cualquiera de las siguientes:

1. Perpetración de delito que perturbe el orden en el buque.

2. Reincidencia en faltas de subordinación disciplina o cumplimiento del servicio.

3. Ineptitud y negligencia reiteradas en el cumplimiento del servicio que deba prestar.

4. Embriaguez habitual.

5. Cualquier suceso que incapacite al hombre de mar para ejecutar el trabajo de que estuviere encargado, salvo lo dispuesto en el artículo 644.

6. La deserción.

Podrá no obstante el Capitán, antes de emprender el viaje, y sin expresar razón alguna, rehusar que vaya a bordo el hombre de mar que hubiese ajustado, y dejarlo en tierra en cuyo caso habrá de pagarle su salario como si hiciese servicio.

Esta indemnización saldrá de la masa de los fondos del buque, si el Capitán hubiere obrado por motivos de prudencia y en interés de la seguridad y buen servicio de aquél. No siendo así, será de cargo particular del Capitán. Comenzada la navegación, durante ésta y hasta concluido el viaje, no podrá el Capitán abandonar a hombre alguno de su tripulación en tierra ni en mar, a menos de que, como reo de algún delito, proceda su prisión y entrega a la autoridad competente en el primer puerto de arribada, caso para el Capitán obligatorio.

Artículo 638

Si, contratada la tripulación, se revocare el viaje por voluntad del naviero o de los fletadores antes o después de haberse hecho el buque a la mar, o se diere al buque por igual causa distinto destino de aquel que estaba determinado en el ajuste de la tripulación , será ésta indemnizada por la rescisión de contrato, según los casos, a saber:

Si la revocación del viaje se acordase antes de salir el buque del puerto se dará a cada uno de los hombres de mar ajustados una mesada de sus respectivos salarios, además del que les corresponda recibir, con arreglo a sus contratos por el servicio prestado en el buque hasta la fecha de la revocación.

2. Si el ajuste hubiere sido por una cantidad alzada por todo el viaje, se graduará lo que corresponda a dicha mesada y dieta, prorrateándolas en los días que por aproximación debiera aquél durar, a juicio de Peritos, en la forma establecida por la Ley de Enjuiciamiento Civil; y si el viaje proyectado fuere de tan corta duración que se calculare aproximadamente de un mes la indemnización se fijará en quince días descontando en todos los casos las sumas anticipadas.

3. Si la revocación ocurriera habiendo salido el buque a la mar los hombres ajustados en una cantidad alzada por el viaje devengará íntegro el salario que se les hubiere ofrecido, como si el viaje hubiese terminado; y los ajustados por meses percibirá el haber correspondiente al tiempo que estuvieren embarcados y al que necesiten para llegar al puerto término del viaje; debiendo además el Capitán proporcionar a unos y otros pasaje para el mismo puerto, o bien para el de la expedición del buque según les conviniere.

4. Si el naviero o los fletantes del buque dieren a éste destino diferente del que estaba determinado en el ajuste, y los individuos de la tripulación no prestaren su conformidad, se les abonará por indemnización la mitad de lo establecido en el caso primero, además de lo que se les adeudare por la parte del haber mensual correspondiente a los días transcurridos desde sus ajustes.

Si se aceptaren la alteración, y el viaje, por la mayor distancia o por otras circunstancias, diere lugar a un aumento de retribución, se regulará ésta privadamente, o por amigables componedores en caso de discordia. Aunque el viaje se limite a punto más cercano, no podrá por ello hacerse baja alguna al salario convenido.

Si la revocación o alteración del viaje procediere de los cargadores o fletadores, el naviero tendrá derecho a reclamarles la indemnización que corresponda en justicia.

Artículo 639

Si la revocación del viaje procediere de justa causa independiente de la voluntad del naviero y cargadores, y el buque no hubiere salido del puerto, los individuos de la tripulación no tendrá otro derecho que el de cobrar los salarios devengados hasta el día en que se hizo la revocación.

Artículo 640

Será causas justas para la revocación del viaje:

1. La declaración de guerra o interdicción del comercio con la potencia a cuyo territorio hubiera de dirigirse el buque.

2. El estado de bloqueo del puerto de su destino, o peste que sobreviniere después del ajuste.

3. La prohibición de recibir en el mismo puerto los géneros que compongan el cargamento del buque.

4. La detención o embargo del mismo por orden del Gobierno, o por otra causa independiente de la voluntad del naviero.

5. La inhabilitación del buque para navegar.

Artículo 641

Si, después de emprendido el viaje ocurriese alguna de las tres primeras causas expresadas en el artículo anterior, será pagados los hombres de mar en el puerto a donde el Capitán creyere conveniente arribar en beneficio del buque y cargamento, según el tiempo que hayan servido en él; pero si el buque hubiere de continuar su viaje, podrá el Capitán y la tripulación exigirse mutuamente el cumplimiento del contrato.

En el caso de ocurrir la causa cuarta, se continuará pagando a la tripulación la mitad de su haber, si el ajuste hubiera sido por meses; pero si la detención excediere de tres, quedará rescindido el empeño, abonando a los tripulantes la cantidad que les habría correspondido percibir, según su contrato, concluido el viaje. Y si el ajuste hubiere sido por un tanto el viaje, deberá cumplirse el contrato en los términos convenidos.

En el caso quinto, la tripulación no tendrá más derecho que el de cobrar los salarios devengados; más si la inhabilitación del buque procediere de descuido o impericia del Capitán, del Maquinista o del Piloto, indemnizará a la tripulación de los perjuicios sufridos, salvo siempre la responsabilidad criminal a que hubiere lugar.

Artículo 642

Navegando la tripulación a la parte, no tendrá derecho, por causa de revocación, demora o mayor extendió del viaje, más que a la parte proporcional que le corresponda en la indemnización que hagan al fondo común del buque las personas responsables de aquellas ocurrencias.

Artículo 643

Si el buque y su carga se perdieran totalmente por apresamiento o naufragio, quedará extinguido todo derecho, así por parte de la tripulación para reclamar salario alguno como por la del naviero para el reembolso de las anticipaciones hechas.

Si se salvare alguna parte del buque o del cargamento, o de uno y otro, la tripulación ajustada a sueldo, incluso el Capitán, conservara su derecho sobre el salvamento hasta donde alcancen, así los restos del buque como el importe de los fletes de la carga salvada; más los marineros que naveguen a la parte del flete no tendrá derecho alguno sobre el salvamento del casco, sino sobre la parte del flete salvado. Si hubieran trabajado para recoger los restos del buque náufrago, se les abonará sobre el valor de lo salvado una gratificación proporcional a los esfuerzos hechos y a los riesgos arrastrados para conseguir el salvamento.

Artículo 644

El hombre de mar que enfermare no perderá su derecho al salario durante la navegación, a no proceder la enfermedad de un acto suyo culpable. De todos modos, se suplirá del fondo común el gasto de la asistencia y curación, a calidad de reintegro.

Si la dolencia procediere de herida recibida en servicio o defensa del buque, el hombre de mar será asistido y curado por cuenta del fondo común, deduciéndose ante todo de los productos del flete los gastos de asistencia y curación.

Artículo 645

Si el hombre de mar muriese durante la navegación se abonará a sus herederos lo ganado y no percibido en su haber, según se ajuste y la ocasión de su muerte, a saber:

Si hubiere fallecido de muerte natural y estuviere ajustado a sueldo, se le abonará lo devengado hasta el día de su fallecimiento.

Si el ajuste hubiere sido a un tanto por viaje, le corresponderá la mitad de lo devengado, si el hombre de mar falleció en la travesía a la ida y el todo si navegando a la vuelta.

Y si el ajuste hubiere sido a la parte y la muerte hubiere ocurrido después de emprendido el viaje, se abonará a los herederos toda la parte correspondiente al hombre de mar: pero habiendo éste fallecido antes de salir el buque del puerto, no tendrá los herederos derecho a reclamación alguna.

Si la muerte hubiere ocurrido en defensa del buque, el hombre de mar será considerado vivo, y se abonará a sus herederos, concluido el viaje, la totalidad de los salarios o la parte íntegra de utilidades que le correspondieren, como a los demás de su clase.

En igual forma se considerará presente al hombre de mar apresado defendiendo el buque, para gozar de los mismos beneficios que los demás; pero habiéndolo sido por descuido u otro accidente sin relación con el servicio, sólo percibirá los salarios devengados hasta el día de su apresamiento.

Artículo 646

El buque con sus máquinas, aparejo, pertrechos y fletes estarán afectos a la responsabilidad de los salarios devengados por la tripulación ajustada a sueldo o por viaje, debiéndose hacer la liquidación y pago en el intermedio de una expedición a otra.

Emprendida una nueva expedición, perderá la preferencia los créditos de aquella clase procedentes de la anterior.

Artículo 647

Los Oficiales y la tripulación del buque quedarán libres de todo compromiso, si lo estiman oportuno, en los casos siguientes:

1. Si antes de comenzar el viaje intentare el Capitán variarlo, o si sobreviniere una guerra marítima con la nació a donde el buque estaba destinado.

2. Si sobreviniere y se declarare oficialmente una enfermedad epidémica en el puerto de destino.

3. Si el buque cambiase de propietario o de Capitán.

Artículo 648

Se entenderá por dotación de un buque el conjunto de todos los individuos embarcados, de Capitán a paje, necesarios para su dirección, maniobras y servicio y, por tanto, estará comprendidos en la dotación la tripulación, los Pilotos, Maquinistas, Fogoneros y demás cargos de a bordo no especificados; pero no lo estará los pasajeros ni los individuos que el buque llevare de transporte.

Artículo 649

Los Sobrecargos desempeñará a bordo las funciones administrativas que les hubieran conferido el naviero o los cargadores: llevará la cuenta y razón de sus operaciones en un libro que tendrá las mismas circunstancias y requisitos exigidos al de contabilidad del Capitán y respetará a éste en sus atribuciones como Jefe de la embarcación.

Las facultades y responsabilidades del Capitán cesan con la presencia del Sobrecargo, en cuanto a la parte de administración legítimamente conferida a éste, subsistiendo para todas las gestiones que son inseparables de su autoridad y empleo.

Artículo 650

Serán aplicables a los Sobrecargos todas las disposiciones contenidas en la sección 2. del Título III, Libro II sobre capacidad, modo de contratar y responsabilidad de los factores.

Artículo 651

Los Sobrecargos no podrán hacer, sin autorización o pacto expreso, negocio alguno por cuenta propia durante su viaje, fuera del de la pacotilla que, por costumbre del puerto donde se hubiere despachado el buque, les sea permitido.

Tampoco podrá invertir en el viaje de retorno más que el producto de la pacotilla, a no mediar autorización expresa de los comitentes.

Artículo 652

El contrato de fletamento deberá extenderse por duplicado en póliza firmada por los contratantes, y cuando alguno no sepa o no pueda, por dos testigos a su ruego.

La póliza de fletamento contendrá, además de las condiciones libremente estipuladas, las circunstancias siguientes:

1. La clase, nombre y porte del buque.

2. Su pabellón y puerto de matrícula.

3. El nombre, apellido y domicilio del Capitán.

4. El nombre, apellido y domicilio del naviero si éste contratare el fletamento.

5. El nombre, apellido y domicilio del fletador; y si manifestare obrar por comisión , el de la persona por cuya cuenta hace el contrato.

6. El puerto de carga y descarga.

7. La cabida, número de toneladas o cantidad de peso o medida que se obliguen respectivamente a cargar y a conducir, o si es total el fletamento.

8. El flete que se haya de pagar, expresando si ha de ser una cantidad alzada por el viaje, o un tanto al mes, o por las cavidades que se hubieren de ocupar, o por el peso o la medida de los efectos en que consista el cargamento, o de cualquier otro modo que se hubiere convenido.

9. El tanto de capa que se haya de pagar al Capitán .

10. Los días convenidos para la carga y descarga.

11. Las estadías y sobrestadías que habrá de contarse y lo que por cada una de ellas se hubiere de pagar.

Artículo 653

Si se recibiere el cargamento sin haber firmado la póliza, el contrato se entenderá celebrado con arreglo a lo que resulte del conocimiento, único título, en orden a la carga, para fijar los derechos y obligaciones del naviero, del Capitán y del fletador.

Artículo 654

Las pólizas del fletamento contratado con intervención del Corredor que certifique la autenticidad de las firmas de los contratantes por haberse puesto en su presencia, hará prueba plena en juicio, y si resultare entre ellas discordancia, se estará a la que concuerde con la que el Corredor deberá conservar en su registro, si éste estuviera con arreglo a Derecho.

También hará fe las pólizas, aun cuando no haya intervenido Corredor, siempre que los contratantes reconozcan como suyas las firmas puestas en ellas.

No habiendo intervenido Corredor en el fletamento ni reconociéndose las firmas, se decidirá las dudas por lo que resulte del conocimiento, y a falta de éste, por las pruebas que suministren las partes.

Artículo 655

Los contratos de fletamento celebrados por el Capitán en ausencia del naviero, será válidos y eficaces aun cuando al celebrarlos hubiera obrado en contravención a las órdenes e instrucciones del naviero o fletante; pero quedará a éste expedita la acción contra el Capitán para el resarcimiento de perjuicios.

Artículo 656

Si en la póliza de fletamento no constare el plazo en que hubieren de verificarse la carga y descarga, se seguirá el uso del puerto donde se ejecuten estas operaciones. Pasado el plazo estipulado o el de costumbre, y no constando en el contrato de fletamento cláusula

expresa que fije la indemnización de la demora, tendrá derecho el Capitán a exigir las estadías y sobrestadías que hayan transcurrido en cargar y descargar.

Artículo 657

Si durante el viaje quedare el buque inservible, el Capitán estará obligado a fletar a su costa otro en buenas condiciones que reciba la carga y la portee a su destino, a cuyo efecto tendrá la obligación dé buscar buque no sólo en el puerto de arribada, sino en los inmediatos hasta la distancia de 150 kilómetros.

Si el Capitán no proporcionare, por indolencia o malicia, buque que conduzca el cargamento a su destino, los cargadores previo un requerimiento al Capitán para que en término improrrogable procure flete, podrá contratar el fletamento acudiendo a la autoridad judicial en solicitud de que sumariamente apruebe el contrato que hubieren hecho.

La misma autoridad obligará por la vía de apremio al Capitán a que, por su cuenta y bajo su responsabilidad, se lleve a efecto el fletamento hecho por los cargadores.

Si el Capitán , a pesar de su diligencia, no encontrare buque para el flete, depositará la carga a disposición de los cargadores, a quienes dará cuenta de lo ocurrido en la primera ocasión que se le presente, regulándose en estos casos el flete por la distancia recorrida por el buque, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Artículo 658

El flete se devengará según las condiciones estipuladas en el contrato y, si no estuvieren expresas o fueren dudosas, se observará las reglas siguientes:

1. Fletado el buque por meses o por días, empezará a correr el flete desde el día en que se ponga el buque a la carga.

2. En los fletamentos hechos por un tiempo determinado empezará a correr el flete desde el mismo día.

3. Si los fletes se ajustaren por peso se hará el pago por el peso bruto, incluyendo los envases como barricas o cualquier otro objeto en que vaya contenida la carga.

Artículo 659

Devengará flete las mercancías vendidas por el Capitán para atender a la reparación indispensable del casco, maquinaria o aparejo o para necesidades imprescindibles y antes.

El precio de estas mercaderías se fijará según el éxito de la expedición, a saber:

1. Si el buque llegare a salvo al puerto del destino, el Capitán las abonará al precio que obtengan las de la misma clase que en él se vendan.

2. Si el buque se perdiere, al que hubieran obtenido en venta las mercaderías.

La misma regla se observará en el abono del flete, que será entero si el buque llegare a su destino, y en proporción de la distancia recorrida, si se hubiere perdido antes.

Artículo 660

No devengará flete las mercancías arrojadas al mar por razón de salvamento común ; pero su importe será considerado como avería gruesa, contándose aquél en proporción la distancia recorrida cuando fueron arrojadas.

Artículo 661

Tampoco devengará flete las mercancías que se hubieren perdido por naufragio o varada ni las que fueren presa de piratas o enemigos.

Si se hubiere recibido el flete por adelantado, se devolverá, no mediar pacto en contrario.

Artículo 662

Rescatándose el buque o las mercancías, o salvándose los efectos del naufragio, se pagará el flete que corresponda a la distancia recorrida por el buque porteando la carga; y si reparado, la llevare hasta el puerto del destino, se abonará el flete por entero, sin perjuicio de lo que corresponda sobre la avería.

Artículo 663

Las mercaderías que sufran deterioro o disminución por vicio propio o mala calidad y codició de los envases o por caso fortuito, devengará el flete íntegro y tal como se hubiere estipulado en el contrato de fletamento.

Artículo 664

El aumento natural que en peso o medida tengan las mercaderías cargadas en el buque cederá en beneficio del dueño y devengará el flete correspondiente fijado en el contrato para las mismas.

Artículo 665

El cargamento estará especialmente afecto al pago de los fletes, de los gastos y derechos causados por el mismo que deban reembolsar los cargadores y de la parte que pueda corresponderle en avería gruesa; pero no será lícito al Capitán dilatar la descarga por recelo de que deje de cumplirse esta obligación .

Si existiere motivo de desconfianza, el Juez o Tribunal, a instancia del Capitán , podrá acordar el depósito de las mercaderías hasta que sea completamente reintegrado.

Artículo 666

El Capitán podrá solicitar la venta del cargamento en la proporción necesaria para el pago del flete, gastos y averías que le correspondan, reservándose el derecho de reclamar el resto de lo que por estos conceptos le fuere debido, si lo realizado por la venta no bastare a cubrir su crédito.

Artículo 667

Los efectos cargados estará obligados preferentemente a la responsabilidad de sus fletea y gastos durante veinte días, a contar desde su entrega en depósito. Durante este plazo se podrá solicitar la venta de los mismos, aunque haya otros acreedores y ocurra el caso de quiebra del cargador o del consignatario.

Este derecho no podrá ejercitarse, sin embargo, sobre los efectos que después de la entrega hubiesen pasado a una tercera persona, sin malicia de ésta y por título oneroso.

Artículo 668

Si el consignatario no fuese hallado, o se negare a recibir el cargamento, deberá el Juez o Tribunal a instancia del Capitán, decretar su depósito a disponer la a venta de lo que fuere necesario para el pago de los fletes y demás gastos que pesaren sobre ella.

Asimismo tendrá lugar la venta cuando los efectos depositados ofrecieren riesgo o deterioro o por sus condiciones u otras circunstancias, los gastos de conservación y custodia fueren desproporcionados.

Artículo 669

El fletante o el Capitán se atendrán en los contratos de fletamento a la cabida que tenga el buque o a la expresamente designada en su matrícula, no tolerándose más diferencia que la del 2 por 100 entre la manifestada y la que tenga en realidad.

Si el fletante o el Capitán contrataren mayor carga que la que el buque puede conducir, atendido su arqueo indemnizará a los cargadores a quienes dejen de cumplir su contrato los perjuicios que por su falta de cumplimiento les hubiesen sobrevenido, según los casos, a saber:

Si ajustado el fletamento de un buque por un solo cargador resultare error o engaño en la cabida de aquél, y no optare el fletador por la rescisión, cuando le corresponda este derecho, se reducirá el flete en proporción de la carga que el buque deje de recibir, debiendo además indemnizar el fletante al fletador de los perjuicios que le hubiere ocasionado.

Si, por el contrario, fueren varios los contratos de fletamento, y por falta de cabida no pudiere embarcar toda la carga contratada, y ninguno de los fletadores optare por la rescisión , se dará la preferencia al que tenga introducida y colocada la cara en el buque, y los demás obtendrá el lugar que les corresponda según el orden de fechas de sus contratos.

No apareciendo esta prioridad, podrá cargar, si les conviene, a prorrata de las cantidades de peso o extendió que cada uno haya contratado, y quedará el fletante obligado al resarcimiento de daños y perjuicios.

Artículo 670

Si recibida por el fletante una parte de carga, no encontrare la que falte para formar al menos las tres quintas partes de las que puede portear el buque al precio que hubiere fijado, podrá sustituir para el transporte otro buque visitado y declarado a propósito para el mismo viaje, siendo de su cuenta los gastos de trasbordo y el aumento si lo hubiere, en el precio del flete. Si no le fuere posible esta sustitución , emprenderá el viaje en el plazo convenido; y no habiéndolo, a los quince días de haber comenzado la carga, si no se ha estipulado otra cosa.

Si el dueño de la parte embarcada le procurase carga a los mismos precios y con iguales o proporcionadas condiciones a las que aceptó en la recibida, no podrá el fletante o Capitán negarse a aceptar el resto del cargamento; y si lo resistiese, tendrá derecho el cargador a exigir que se haga a la mar el buque con la carga que tuviera a bordo.

Artículo 671

Cargadas las tres quintas partes del buque, el fletante no podrá, sin consentimiento de los fletadores o cargadores, sustituir con otro el designado en el contrato, so pena de constituirse por ello responsable de todos los daños y perjuicios que sobrevengan durante el viaje al cargamento de los que no hubieren consentido la sustitución .

Artículo 672

Fletado un buque por entero, el Capitán no podrá, sin consentimiento del fletador, recibir carga de otra persona; y si lo hiciere, podrá dicho fletador obligarle a desembarcarla y a que le indemnice los perjuicios que por ello se le sigan.

Artículo 673

Será de cuenta del fletante todos los perjuicios que sobrevengan al fletador por retardo voluntario del Capitán en emprender el viaje según las reglas que van prescritas siempre que fuera requerido notarial o judicialmente a hacerse a la mar en tiempo oportuno.

Artículo 674

Si el fletador llevase al buque más carga que la contratada, podrá admitírsele el exceso de flete con arreglo al precio estipulado en el contrato, pudiendo colocarse con buena estiba sin perjudicar a los demás cargadores; pero si para colocarla hubiere de faltarse a las buenas condiciones de estiba, deberá el Capitán rechazarla o desembarcarla a costa del propietario.

Del mismo modo, el Capitán podrá antes de salir del puerto, echar en tierra las mercaderías introducidas a bordo clandestinamente o portearlas, si pudiera hacerlo con buena estiba, exigiendo por razón de flete el precio más alto que hubiere pactado en aquel viaje.

Artículo 675

Fletado el buque para recibir la carga en otro puerto, se presentará el Capitán al consignatario designado en su contrato; y si no le entregare la carga, dará aviso al fletador, cuyas instrucciones esperará, corriendo entre tanto las estadías convenidas o las que fueren de uso en el puerto, si no hubiere sobre ello pacto expreso en contrario.

No recibiendo el Capitán contestación en el término necesario para ello, hará diligencias para encontrar flete; y si no lo hallare después de haber corrido las estadías y sobrestadías, formalizará protesta y regresará al puerto donde contrató el fletamento.

El fletador pagará el flete por entero, descontando el que haya devengado por las mercaderías que se hubieren transportado a la ida y a la vuelta si se hubieran cargado por cuenta de terceros.

Lo mismo se observará cuando el buque fletado de ida y vuelta no sea habilitado de carga para su retorno.

Artículo 676

Perderá el Capitán el flete e indemnizará a los cargadores siempre que éstos prueben, aun contra el acta de reconocimiento, si se hubiere practicado en el puerto de salida, que el buque no se hallaba en disposición para navegar al recibir la carga.

Artículo 677

Subsistirá el contrato de fletamento si, careciendo el Capitán de instrucciones del fletador, sobreviniere durante la navegación declaración de guerra o bloqueo.

En tal caso, el Capitán deberá dirigirse al puerto neutral y seguro más cercano pidiendo y aguardando órdenes del cargador, y los gastos y salarios devengados en la detención se pagará como avería común.

Si por disposición del cargador se hiciere la descarga en el puerto de arribada, se devengará por entero el flete de ida.

Artículo 678

Si, transcurrido el tiempo necesario, a juicio del Juez o Tribunal, para recibir las órdenes del cargador, el Capitán continuase careciendo de instrucciones, se depositará el cargamento, el cual quedará afecto al pago del flete y gasto de su cargo en la demora, que se satisfará con el producto de la parte que primero se venda.

Artículo 679

El fletador de un buque por entero podrá subrogar el flete en todo o en parte a los plazos que más le convinieren, sin que al Capitán pueda negarse a recibir a bordo la carga entregada por los segundos fletadores, siempre que no se alteren las condiciones del primer fletamento y que se pague al fletante la totalidad del precio convenido aun cuando no se embarque toda la carga, con la limitación que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 680

El fletador que no completare la totalidad de la carga que se obligó a embarcar, pagará el flete de la que deje de cargar, a menos que el Capitán no hubiere tomado otra carga para completar el cargamento del buque en cuyo caso abonará el primer fletador las diferencias, si las hubiere.

Artículo 681

Si el fletador embarcare efectos diferentes de los que manifestó al tiempo de contratar el fletamento, sin conocimiento del fletante o Capitán , y por ello sobrevienen perjuicios, por confiscación , embargo, detención u otras causas, al fletante o a los cargadores, responderá el causante con el importe de su cargamento, y además con sus bienes, de la indemnización completa a todos los perjudicados por su culpa.

Artículo 682

Si las mercancías embarcadas lo fueren con un fin de ilícito comercio y hubiesen sido llevadas a bordo a sabiendas del fletante o del Capitán, éstos mancomunadamente con el dueño de ellas, será responsables de todos los perjuicios que se originen a los demás cargadores y aunque se hubiere pactado, no podrá exigir del fletador indemnización alguna por el daño que resulte al buque.

Artículo 683

En caso de arribada para reparar el casco del buque, maquinaria o aparejos, los cargadores deberá esperar a que el buque se repare, pudiendo descargarlo a su costa si lo estimaren conveniente.

Si en beneficio del cargamento expuesto a deterioro dispusieren los cargadores o el Tribunal, o el Cónsul, o la autoridad competente en país extranjero, hacer la descarga de las mercaderías, será de cuenta de aquéllos los gastos de descarga y recarga.

Artículo 684

Si el fletador, sin concurrir algunos de los casos de fuerza mayor expresados en el artículo precedente, quisiere descargar sus mercaderías antes de llegar al puerto de su destino pagará el flete por entero, los gastos de la arribada que se hiciere a su instancia, y los daños y perjuicios que se causaren a los demás cargadores, si los hubiere.

Artículo 685

En los fletamentos a carga general, cualquiera de los cargadores podrá descargar las mercaderías antes de emprender su viaje, pagando medio flete, el gasto de estibar y reestibar y cualquier otro perjuicio que por esta causa se origine a los demás cargadores.

Artículo 686

Hecha la descarga y puesto el cargamento a disposición del consignatario, éste deberá pagar inmediatamente al Capitán el flete devengado y los demás gastos de que fuere responsable dicho cargamento.

La capa deberá satisfacerse en la misma proporción y tiempo que los fletes, rigiendo en cuanto a ella todas las alteraciones y modificaciones a que éstos estuvieren sujetos.

Artículo 687

Los fletadores y cargadores no podrá hacer, para el pago del flete y demás gastos abandono de las mercaderías averiadas por vicio propio o caso fortuito.

Procederá, sin embargo, el abandono si el cargamento consistiere en líquidos y se hubieren derramado, no quedando en los envases sino una cuarta parte de su contenido.

Artículo 688

A petición del fletador podrá rescindirse el contrato de fletamento:

1. Si antes de cargar el buque abandonare el fletamento, pagando la mitad del flete convenido.

2. Si la cabida del buque no se hallase conforme con la que figura en el certificado de arqueo o si hubiere error en la designación del pabellón con que navega.

3. Si no se pusiese el buque a disposición del fletador en el plazo y forma convenidos.

4. Si, salido el buque a la mar, arribare al puerto de salida, por riesgo de piratas, enemigos o tiempo contrario, y los cargadores convinieren en su descarga.

En el segundo y tercer caso el fletante indemnizará al fletador de los perjuicios que se le irroguen.

En el caso cuarto, el fletante tendrá derecho al flete por entero del viaje de ida.

Si el fletamento se hubiere ajustado por meses pagará los fletadores el importe libre de una mesada, siendo el viaje a un puerto del mismo mar y dos, si fuere a mar distinto.

De un puerto a otro de la Península e islas adyacentes, no se pagará más que una mesada.

5. Si para reparaciones urgentes arribase al buque durante al viaje a un puerto, y prefieren los fletadores disponer de las mercaderías. Cuando la dilación no exceda de treinta días, pagará los cargadores por entero el flete de ida.

Si la dilación excediere de treinta días, sólo pagará el flete proporcional a la distancia recorrida por el buque.

Artículo 689

A petición del fletante podrá rescindirse el contrato de fletamento:

1. Si el fletador, cumplido el término de las sobrestadías, no pusiere la carga al costado.

En este caso el fletador deberá satisfacer la mitad del flete pactado, además de las estadías y sobrestadías devengadas.

2. Si el fletante vendiere el buque antes de que el fletador hubiere empezado a cargarlo, y el comprador lo cargare por su cuenta.

En este caso el vendedor indemnizará al fletador de los perjuicios que se le irroguen.

Si el nuevo propietario del buque no lo cargare por su cuenta, se respetará el contrato de fletamento, indemnizando el vendedor al comprador, si aquél no le instruyó del fletamento pendiente al tiempo de concertar la venta.

Artículo 690

El contrato de fletamento se rescindirá, y se extinguirá todas las acciones que de él se originan, si antes de hacerse a la mar el buque desde el puerto de salida, ocurriere alguno de los casos siguientes:

1. La declaración de guerra o interdicción del comercio con la potencia a cuyos puertos debía el buque hacer su viaje.

2. El estado de bloqueo del puerto a donde iba aquél destinado, o peste que sobreviniere después del ajuste.

3. La prohibición de recibir en el mismo punto las mercaderías del cargamento del buque.

4. La detención indefinida, por embargo del buque de orden del Gobierno o por otra causa independiente de la voluntad del naviero.

5. La inhabilitación del buque para navegar, sin culpa del Capitán o naviero.

La descarga se hará por cuenta del fletador.

Artículo 691

Si el buque no pudiere hacerse a la mar por cerramiento del puerto de salida u otra causa pasajera, el fletamento subsistirá, sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamar perjuicios.

Los alimentos y salarios de la tripulación será considerados avería común.

Durante la interrupción, el fletador podrá por su cuenta descargar y cargar a su tiempo las mercaderías, pagando estadías si demorare la recarga después de haber cesado el motivo de la detención.

Artículo 692

Quedará rescindido parcialmente el contrato de fletamento, salvo pacto en contrario, y no tendrá derecho el Capitán más que al flete de ida, si, por ocurrir durante el viaje la declaración de guerra, cerramiento de puertos o interdicción de relaciones comerciales, arribare el buque al puerto que se le hubiere designado para este caso en las instrucciones del fletador.

Artículo 693

No habiéndose convenido el precio del pasaje, el Juez o Tribunal le fijará sumariamente, previa declaración de Peritos.

Artículo 694

Si el pasajero no llegare a bordo a la hora prefijada o abandonare el buque sin permiso del Capitán cuando éste estuviere pronto a salir del puerto el Capitán podrá emprender el viaje y exigir el precio por entero.

Artículo 695

El derecho al pasaje, si fuese nominativo, no podrá transmitirse sin la aquiescencia del Capitán o consignatario.

Artículo 696

Si antes de emprender el viaje el pasajero muriese, sus herederos no estará obligados a satisfacer sino la mitad del pasaje convenido.

Si estuvieran comprendidos en el precio convenido los gastos de manutención, el Juez o Tribunal, oyendo a los Peritos, si lo estimara conveniente, señalara cantidad que ha de quedar en beneficio del buque.

En el caso de recibirse otro pasajero en lugar del fallecido, no se deberá abono alguno por dichos herederos.

Artículo 697

Si antes de emprender el viaje se suspendiese por culpa exclusiva del Capitán o naviero los pasajeros tendrá derecho a la devolución del pasaje y al resarcimiento de daños y perjuicios; pero si la suspensión fuera debida a caso fortuito o de fuerza mayor o a cualquiera otra causa independiente del Capitán o naviero, los pasajeros sólo tendrá derecho a la devolución del pasaje.

Artículo 698

En caso de interrupción del viaje comenzado, los pasajeros sólo estarán obligados a pagar el pasaje en proporción a la distancia recorrida, y sin derecho a resarcimiento de daños y perjuicios si la interrupción fuera debida a caso fortuito o de fuerza mayor, pero con derecho a indemnización si la interrupción consistiese exclusivamente en el Capitán. Si la interrupción procediese de la inhabilitación del buque, y el pasajero se conformase con esperar la reparación , no podrá exigírsele ningún aumento de precio del pasaje, pero será de su cuenta la manutención durante la estadía.

En caso de retardo de la salida del buque, los pasajeros tienen derecho a permanecer a bordo y a la alimentación por cuenta del buque, a menos que el retardo sea debido a caso fortuito o de fuerza mayor. Si el retardo excediera de diez días, tendrá derecho los pasajeros que lo soliciten a la devolución del pasaje; y si fuera debido exclusivamente a culpa del Capitán o naviero, podrá además reclamar resarcimiento de danos y perjuicios.

El buque exclusivamente destinado al transporte de pasajeros debe conducirlos directamente al puerto o puertos de su destino, cualquiera que sea el número de pasajeros, haciendo todas las escalas que tenga marcadas en su itinerario.

Artículo 699

Rescindido el contrato antes o después de emprendido el viaje el Capitán tendrá derecho a reclamar lo que hubiere suministrado a los pasajeros.

Artículo 700

En todo lo relativo a la conservación del orden y policía a bordo, los pasajeros se someterá a las disposiciones del Capitán , sin distanció alguna.

Artículo 701

La conveniencia o el interés de los viajeros no obligará ni facultará al Capitán para recalar ni para entrar en puntos que separen al buque de su derrota, ni para detenerse, en los que deba o tuviese precisión de tocar, más tiempo que el exigido por las atenciones de la navegación .

Artículo 702

No habiendo pacto en contrario, se supondrá comprendida en el precio del pasaje la manutención de los pasajeros durante el viaje; pero si fuese de cuenta de éstos, el Capitán tendrá obligación, en caso de necesidad, de suministrarles los víveres precisos para su sustento por un precio razonable.

Artículo 703

El pasajero será reputado cargador en cuanto a los efectos que lleve a bordo, y el Capitán no responderá de lo que aquél conserve bajo su inmediata y peculiar custodia, a no ser que el daño provenga de hecho del Capitán o de la tripulación.

Artículo 704

El Capitán, para cobrar el precio del pasaje y gastos de manutención , podrá retener los efectos pertenecientes al pasajero, y en caso de venta de los mismos, gozará de preferencia sobre los demás acreedores, procediéndose en ello, como si se tratase del cobro de los fletes.

Artículo 705

En caso de muerte de un pasajero durante el viaje, el Capitán estará autorizado para tomar respecto al cadáver las disposiciones que exijan las circunstancias, y guardará cuidadosamente los papeles y efectos que hallare a bordo pertenecientes al pasajero, observando cuanto dispone el caso 10 del artículo 612 a propósito de los individuos de la tripulación .

Artículo 706

El Capitán y el cargador del buque tendrá obligación de extender el conocimiento, en el cual se expresará:

1. El nombre, matrícula y porte del buque.

2. El del Capitán, y su domicilio.

3. El puerto de carga y el de descarga.

4. El nombre del cargador.

5. El nombre del consignatario si el conocimiento fuere nominativo.

6. La cantidad, calidad, número de los bultos y marca de las mercaderías.

7. El flete y la carga contratados.

El conocimiento podrá ser al portador, a la orden o a nombre de persona determinada, y habrá de firmarse dentro de las veinticuatro horas de recibida la carga a bordo, pudiendo el cargador pedir la descarga a costa del Capitán, si éste no le suscribiese, y en todo caso, los daños y perjuicios que por ello le sobrevinieren.

Artículo 707

Del conocimiento primordial se sacará cuatro ejemplares de igual tenor, y los firmará todos el Capitán y el cargador. De éstos, el cargador conservará uno y remitirá otro al consignatario; el Capitán tomará dos, uno para sí y otro para el naviero.

Podrá extenderse además cuantos conocimientos estimen necesarios los interesados; pero cuando fueren a la orden o al portador, se expresará en todos los ejemplares, ya sean de los cuatro primeros o de los ulteriores, el destino de cada uno, consignando si es para el naviero, para el Capitán, para el cargador o para el consignatario. Si el ejemplar destinado a este último se duplicare, habrá de expresarse en él esta circunstancia y la de no ser valedero sino en defecto del primero.

Artículo 708

Los conocimientos al portador destinados al consignatario, será transferibles por la entrega material del documento; y en virtud de endoso los extendidos a la orden.

En ambos casos, aquel a quien se transfiera el conocimiento adquirirá sobre las mercaderías expresadas en él todos los derechos y acciones del cedente o del endosante.

Artículo 709

El conocimiento, formalizado con arreglo a las disposiciones de este Título hará fe entre todos los interesados en la carga y entre éstos y los aseguradores, quedando a salvo para los últimos la prueba en contrario.

Artículo 710

Si no existiese conformidad entre los conocimientos y en ninguno se advirtiere enmienda o raspadura, hará fe contra el Capitán o el naviero y en favor del cargador o el consignatario, los que éstos posean extendidos y firmados por aquél; y en contra del cargador o consignatario y en favor del Capitán o naviero, los que éstos posean extendidos y firmados por el cargador.

Artículo 711

El portador legítimo de un conocimiento, que deje de presentárselo al Capitán del buque antes de la descarga, obligando a éste por tal omisión a que haga el desembarco y ponga la carga en depósito, responderá de los gastos de almacenaje y demás que por ello se originen.

Artículo 712

El Capitán no puede variar por sí el destino de las mercaderías. Al admitir esta variación a instancia del cargador, deberá recoger antes los conocimientos que hubiere expedido, so pena de responder del cargamento al portador legítimo de éstos.

Artículo 713

Si antes de hacer la entrega del cargamento se exigiere al Capitán nuevo conocimiento, alegando que la no presentación de los anteriores consiste en haberse extraviado o en alguna otra causa justa, tendrá obligación de darlo, siempre que se le afiance a su satisfacción el valor del cargamento; pero sin variar la consignación , y expresando en él las circunstancias prevenidas en el último párrafo del artículo 707 cuando se trate de los conocimientos a que el mismo se refiere, bajo la pena, en otro caso, de responder de dicho cargamento si por su omisión fuese entregado indebidamente.

Artículo 714

Si antes de hacerse al buque a la mar falleciere el Capitán o cesare en su oficio por cualquier accidenta los cargadores tendrá derecho a pedir al nuevo Capitán la ratificación de los primeros conocimientos, y éste deberá darla, siempre que le sean presentados o devueltos todos los ejemplares que se hubieren expedido anteriormente y resulte del reconocimiento de la carga que se halla conforma con los mismos.

Los gastos que se originen del reconocimiento de la carga serán de cuenta del naviero sin perjuicio de repetirlos éste contra el primer Capitán, si dejó de serlo por culpa suya. No haciéndose tal reconocimiento, se entenderá que el nuevo Capitán acepta la carga como resulte de los conocimientos expedidos.

Artículo 715

Los conocimientos producirán acción sumarísima o de apremio según los casos para la entrega del cargamento y el pago de los fletes y gastos que hayan producido.

Artículo 716

Si varias personas presentaren conocimientos al portador, o a la orden, endosados a su favor, en reclamación de las mismas mercaderías, el Capitán preferirá, para su entrega, a la que presente el ejemplar que hubiere expedido primeramente, salvo el caso de que el posterior lo hubiera sido por justificación del extravío de aquél y aparecieren ambos en manos diferentes.

En este caso, como en el de presentarse sólo segundos o ulteriores ejemplares que se hubieran expedido sin esa justificación, el Capitán acudirá al Juez o Tribunal para que verifique el depósito de las mercaderías y se entreguen por su mediación a quien sea procedente.

Artículo 717

La entrega del conocimiento producirá la cancelación de todos los recibos provisionales de fecha anterior, dados por el Capitán o sus subalternos en resguardo de las entregas parciales que les hubieren hecho del cargamento.

Artículo 718

Entregado el cargamento, se devolverá al Capitán los conocimientos que firmó o al menos el ejemplar bajo el cual se haga la entrega, con el recibo de las mercaderías consignadas en el mismo.

La morosidad del consignatario le hará responsable de los perjuicios que la dilación puada ocasionar al Capitán.

Artículo 719

Se reputará préstamo a la gruesa o a riesgo marítimo, aquel en que, bajo cualquier condición, dependa el reembolso de la suma prestada y el premio por ella convenido, del feliz arribo a puerto de los efectos sobre que esté hacho o del valor que obtengan en caso de siniestro.

Artículo 720

Los contratos a la gruesa podrán celebrarse:

1. Por escritura pública.

2. Por medio de póliza firmada por las partes y el Corredor que interviniere.

3. Por documento privado.

De cualquiera de estas maneras que se celebre el contrato se anotará en el certificado de inscripción del buque y se tomará de él razón en el Registro Mercantil, sin cuyos requisitos los créditos de este origen no tendrán respecto a los demás la preferencia que, según su naturaleza, les corresponda, aunque la obligación será eficaz entre los contratantes.

Los contratos celebrados durante el viaje se regirán por lo dispuesto en los artículos 583 y 611 y surtirá efecto respecto de terceros desde su otorgamiento, si fueran inscritos en el Registro Mercantil del puerto de la matrícula del buque antes de transcurrir los ocho días siguientes a su arribo. Si transcurrieran los ocho días sin haberse hecho la inscripción en el Registro Mercantil, los contratos celebrados durante el viaje de un buque no surtirá efecto respecto de terceros, sino desde el día y fecha de la inscripción.

Para que las pólizas de los contratos celebrados con arreglo al número 2. tengan fuerza ejecutiva, deberá guardar conformidad con el Registro del Corredor que intervino en ellos.

En los celebrados con arreglo al número 3., precederá el reconocimiento de la firma.

Los contratos que no consten por escrito no producirán acción en juicio.

Artículo 721

En el contrato a la gruesa se deberá expresar:

1. La clase, nombre y matrícula del buque.

2. El nombre, apellido y domicilio del Capitán.

3. Los nombres, apellidos y domicilio del que da y del que toma el préstamo.

4. El capital del préstamo y el premio convenido.

5. El plazo del reembolso.

6. Los objetos pignorados a su reintegro.

7. El viaje por el cual se corra el riesgo.

Artículo 722

Los contratos podrán extenderse a la orden en cuyo caso será transferibles por endoso, y adquirirá el cesionario todos los derechos y correrá todos los riesgos que correspondieran al endosante.

Artículo 723

Podrá hacerse préstamos en efectos y mercaderías, fijándose su valor para determinar el capital del préstamo.

Artículo 724

Los préstamos podrán constituirse conjunta o separadamente:

1. Sobre el casco del buque.

2. Sobre el aparejo.

3. Sobre los pertrechos víveres y combustible.

4. Sobre la máquina, siendo el buque de vapor.

5. Sobre mercaderías cargadas.

Si se constituyesen sobre el casco del buque, se entenderá además afectos a la responsabilidad del préstamo el aparejo, pertrechos y demás efectos, víveres, combustibles, máquinas de vapor y los fletes ganados en el viaje del préstamo.

Si se hiciere sobre la carga, quedará afecto al reintegro todo cuanto la constituya; y si sobre un objeto particular del buque o de la carga, sólo afectará la responsabilidad al que concreta y determinadamente se especifique.

Artículo 725

No se podrá prestar a la gruesa sobre los salarios de la tripulación ni sobre las ganancias que se esperen.

Artículo 726

Si el prestador probare que prestó mayor cantidad que la del valor del objeto sobre que recae el préstamo a la gruesa, por haber empleado el prestatario medios fraudulentos, el préstamo será válido sólo por la cantidad en que dicho objeto se tase pericialmente.

El capital sobrante se devolverá con el interés legal por todo el tiempo que durase el desembolso.

Artículo 727

Si el importa total del préstamo para cargar el buque no se empleare en la carga, el sobrante se devolverá antes de la expedición.

Se procederá de igual manera con los efectos tomados a préstamo, si no se hubieren podido cargar.

Artículo 728

El préstamo que el Capitán tomare en el punto de residencia de los propietarios del buque sólo afectará a la parte de éste que pertenezca al Capitán, si no hubieren dado su autorización expresa o intervenido en la operación los demás propietarios o sus apoderados.

Si alguno o algunos de los propietarios fueren requeridos para que entreguen la cantidad necesaria a la reparación o aprovisionamiento del buque, y no lo hicieren dentro de veinticuatro horas, la parte que los negligentes tengan en la propiedad quedará afecta, en la debida proporción, a la responsabilidad del préstamo.

Fuera de la residencia de los propietarios, el Capitán podrá tomar préstamos conforme a lo dispuesto en los artículos 583 y 611.

Artículo 729

No llegando a ponerse en riesgo los efectos sobre que se toma dinero, el contrato quedará reducido a un préstamo sencillo, con obligación en el prestatario de devolver capital e intereses al tipo legal, si no fuere menor el convenido.

Artículo 730

Los préstamos hechos durante el viaje tendrán preferencia sobre los que se hicieron antes de la expedición del buque, y se graduará por el orden inverso al de sus fechas.

Los préstamos para el último viaje tendrán preferencia sobre los préstamos anteriores.

En concurrencia de varios préstamos hechos en el mismo puerto de arribada forzosa y con igual motivo, todos se pagaran a prorrata.

Artículo 731

Las acciones correspondientes al prestador se extinguirá con la pérdida absoluta de los efectos sobre que se hizo el préstamo, si procedió de accidente de mar en el tiempo y durante el viaje designados en el contrato, y constando la existencia de la carga a bordo; pero no sucederá lo mismo si la pérdida provino de vicio propio de la cosa, o sobrevino por culpa o malicia del prestatario, o por baratería del Capitán , o si fue causada por daños experimentados en el buque a consecuencia de emplearse en al contrabando, o si procedió a cargar las mercaderías en buque diferente del que se designó en el contrato, salvo si este cambio a hubiera hecho por causa de fuerza mayor.

La prueba de la pérdida incumbe al que recibió el préstamo, así como también la de la existencia en el buque de los efectos declarados al prestador como objeto de préstamo.

Artículo 732

Los prestadores a la gruesa soportaran a prorrata de su interés respectivo las averías comunes que ocurran en las cosas sobre que se hizo el préstamo.

En las averías simples a falta de convenio expreso de los contratantes, contribuirá también por su interés respectivo el prestador a la gruesa, no perteneciendo a las espacies de riesgos exceptuados en el artículo anterior.

Artículo 733

No habiéndose fijado en el contrato el tiempo por el cual el mutuante correrá el riesgo, durará, en cuanto al buque, máquinas, aparejo y pertrechos, desde el momento de hacerse éste a la mar hasta el de fondear en el puerto de su destino, y, en cuanto a las mercaderías, desde que se carguen en la playa o muelle del puerto de la expedición hasta descargarlas en el de consignación.

Artículo 734

En caso de naufragio, la cantidad afecta a la devolución del préstamo se reducirá al producto de los efectos salvados, deducidos los gastos de salvamento.

Si el préstamo fuese sobre el buque o alguna de sus partes, los fletes realizados en el viaje para que aquél se haya hecho, responderá también a su pago en cuanto alcancen para ello.

Artículo 735

Si en un mismo buque o carga concurrieren préstamo a la gruesa y seguro marítimo, el valor de lo que fuere salvado se dividirá, en caso de naufragio, entre el mutuante y el asegurador, en proporción del interés legítimo de cada uno, tomando en cuenta, para esto, únicamente el capital, por lo tocante al préstamo, y sin perjuicio del derecho preferente de otros acreedores, con arreglo al artículo 580.

Artículo 736

Si en el reintegro del préstamo hubiere demora por el capital a sus premios sólo el primero devengará rédito legal.

Artículo 737

Para ser válido el contrato de seguro marítimo, habrá de constar por escrito en póliza firmada por los contratantes.

Esta póliza se extenderá y firmará por duplicado reservándose un ejemplar cada una de las partes contratantes.

Artículo 738

La póliza del contrato de seguro contendrá, además de las condiciones que libremente consignen los interesados, los requisitos siguientes:

1. Fecha del contrato, con expresión de la hora en que queda convenido.

2. Nombres, apellidos y domicilios del asegurador y asegurado.

3. Concepto en que contrata el asegurado, expresando si obra por sí o por cuenta de otro.

En este caso, el nombre, apellidos y domicilio de la persona en cuyo nombre hace el seguro.

4. Nombre, puerto, pabellón y matrícula del buque asegurado o del que conduzca los efectos asegurados.

5. Nombre, apellidos y domicilio del Capitán .

6. Puerto o rada en que han sido o deberá ser cargadas las mercaderías aseguradas.

7. Puerto de donde el buque ha partido o debe partir.

8. Puertos o radas en que el buque debe cargar, descargar o hacer escalas por cualquier motivo.

9. Naturaleza y calidad de los objetos asegurados.

10. número de los fardos o bultos de cualquier clase, y sus marcas si las tuvieren.

11. Época en que deberá comenzar y terminar el riesgo.

12. Cantidad asegurada.

13. Precio convenido por el seguro y lugar, tiempo y forma de su pago.

14. Parte del premio que corresponda al viaje de ida y al de vuelta, si el seguro fuere a viaje redondo.

15. obligación del asegurador de pagar el daño que sobrevenga a los efectos asegurados.

16. El lugar, plazo y forma en que habrá de realizarse el pago.

Artículo 739

Los contratos y pólizas de seguro que autoricen los Agentes consulares en el extranjero, siendo españoles los contratantes o alguno de ellos, tendrá igual valor legal que si se hubieren verificado con intervención del Corredor.

Artículo 740

En un mismo contrato y en una misma póliza podrá comprenderse el seguro del buque y el de la carga, señalando el valor de cada cosa, y distinguiendo las cantidades aseguradas sobre cada uno de los objetos, sin cuya expresión será ineficaz el seguro.

Se podrá también en la póliza fijar premios diferentes a cada objeto asegurado.

Varios aseguradores podrán suscribir una misma póliza.

Artículo 741

En los seguros de mercaderías podrá omitirse la designación específica de ellas y del buque que haya de transportarlas, cuando no consten estas circunstancias al asegurado.

Si el buque en estos casos sufriere accidente de mar, estará obligado el asegurado a probar además de la pérdida del buque, su salida del puerto de carga el embarque por su cuenta de los efectos perdidos, y su valor para reclamar la indemnización .

Artículo 742

Las pólizas del seguro podrá extenderse a la orden del asegurado, en cuyo caso será endosables.

Artículo 743

Podrá ser objeto del seguro marítimo:

1. El casco del buque en lastre o cargado, en puerto o en viaje.

2. El aparejo.

3. La máquina, siendo el buque de vapor.

4. Todos los pertrechos y objetos que constituyen el armamento.

5. Víveres y combustible.

6. Las cantidades dadas a la gruesa.

7. El importe de los fletes y el beneficio probable.

8. Todos los objetos comerciales sujetos al riesgo de navegación cuyo valor pueda fijarse en cantidad determinada.

Artículo 744

Podrá asegurarse todos o parte de los objetos expresados en el artículo anterior, junta o separadamente, en tiempo de paz o de guerra, por viaje o a término, por viaje sencillo o por viaje redondo, sobre buenas o malas noticias.

Artículo 745

Si se expresare genéricamente en la póliza que el seguro se hacía sobre el buque, se entenderá comprendidos en él las máquinas, aparejo, pertrechos, y cuanto esté adscrito al buque; pero no su cargamento, aunque pertenezca al mismo naviero.

En el seguro genérico de mercaderías no se reputará comprendidos los metales amonedados o en lingotes, las piedras preciosas ni las municiones de guerra.

Artículo 746

El seguro sobre flete podrá hacerse por el cargador, por el fletante o el Capitán ; pero éstos no podrá asegurar el anticipo que hubieren recibido a cuenta de su flete sino

cuando hayan pactado expresamente que, en caso de no devengarse aquél por naufragio o pérdida de la carga devolverá la cantidad recibida.

Artículo 747

En el seguro de flete se habrá de expresar la suma a que asciende, la cual no podrá exceder de lo que aparezca en el contrato de fletamento.

Artículo 748

El seguro de beneficios se regirá por los pactos en que convengan los contratantes, pero habrá de consignarse en la póliza:

1. La cantidad determinada en que fija el asegurado el beneficio, una vez llegado felizmente y vendido el cargamento en el puerto de destino.

2. La obligación de reducir el seguro si, comparado el valor obtenido en la venta, descontados los gastos y fletes, con el valor de compra, resultare menor que el valuado en el seguro.

Artículo 749

Podrá el asegurador hacer reasegurar por otros los efectos por él asegurados, en todo o en parte, con el mismo o diferente premio; así como el asegurado podrá también asegurar el coste del seguro y el riesgo que pueda correr en la cobranza del primer asegurador.

Artículo 750

Si el Capitán contratare el seguro, o el dueño de las cosas aseguradas fuere en el mismo buque que las porteare, se dejará siempre un 10 por 100 a su riesgo no habiendo pacto expreso en contrario.

Artículo 751

En el seguro del buque se entenderá que sólo cubre el seguro las cuatro quintas partes de su importe o valor y que el asegurado corre el riesgo por la quinta parte restante, a no hacerse constar expresamente en la póliza pacto en contrario.

En este caso, y en el del artículo anterior, habrá de descontarse del seguro el importe de los préstamos tomados a la gruesa.

Artículo 752

La suscripción de la póliza creará una prenunció legal de que los aseguradores admitieron como exacta la evaluación hecha en ella de los efectos asegurados, salvo los casos de fraude o malicia.

Si apareciere exagerada la evaluación, se procederá según las circunstancias del caso, a saber:

Si la exageración hubiere procedido de error y no de malicia imputable al asegurado, se reducirá el seguro a su verdadero valor, fijado por las partes de común acuerdo o por juicio pericial. El asegurador devolverá el exceso de prima recibido, reteniendo, sin embargo, medio por ciento de este exceso.

Si la exageración fuera por fraude del asegurado, y el asegurador lo probare, el seguro será nulo para el asegurado a el asegurador ganará la prima, sin perjuicio de la acción criminal que le corresponda.

Artículo 753

La reducción del valor de la moneda nacional cuando se hubiere fijado en extranjera, se hará al curso corriente en el lugar y en el día en que se firmó la póliza.

Artículo 754

Si, al tiempo de realizarse el contrato, no se hubiere fijado con especificación el valor de las cosas aseguradas, se determinará éste:

1. Por las facturas de consignación.

2. Por declaración de Corredores o Peritos, que procederá tomando por base de su juicio el precio de los efectos en el puerto de salida, con más los gastos de embarque, flete y aduanas.

Si el seguro recayere sobre mercaderías de retorno de un país en que el comercio se hiciere sólo por permuta, se arreglará el valor por el que tuvieren los efectos permutados en el puerto de salida, con todos los gastos.

Artículo 755

Los aseguradores indemnizarán los daños y perjuicios que los objetos asegurados experimenten por alguna de las causas siguientes:

1. Varada o empeño del buque, con rotura o sin ella.

2. Temporal.

3. Naufragio.

4. Abordaje fortuito.

5. Cambio de derrota durante el viaje o de buque.

6. Echazón.

7. Fuego o explosión, si aconteciese en mercaderías, tanto a bordo como si estuviesen depositadas en tierra, siempre que se hayan alijado por orden de la autoridad competente, para reparar el buque o beneficiar el cargamento; o fuego por combustión espontánea en las carboneras de los buques de vapor.

8. Apresamiento.

9. Saqueo.

10. declaración de guerra.

11. Embargo por orden del Gobierno.

12. Retención por orden de Potencia extranjera.

13. Represalias.

14. Cualesquiera otros accidentes o riesgos de mar.

Los contratantes podrá estipular las excepciones que tengan por conveniente, mencionándolas en la póliza, sin cuyo requisito no surtirá efecto.

Artículo 756

No responderá los aseguradores de los daños y perjuicios que sobrevengan a las cosas aseguradas por cualquiera de las causas siguientes, aunque no se hayan excluido en la póliza:

1. Cambio voluntario de derrotero de viaje, o de buque, sin expreso consentimiento de los aseguradores.

2. separación espontánea de un convoy, habiéndose estipulado que iría en conserva con él.

3. Prolongación de viaje a un puerto más remoto que el designado en el seguro.

4. Disposiciones arbitrarias y contrarias a la póliza de fletamento o al conocimiento, tomadas por orden del fletante, cargadores y fletadores.

5. Baratería de patrón, a no ser que fuera objeto del seguro.

6. Mermas, derramas y dispendios procedentes de la naturaleza de las cosas aseguradas.

7. Falta de los documentos prescritos en este Código, en las Ordenanzas y Reglamentos de Marina o de navegación u omisiones de otra clase del Capitán en contravención de las disposiciones administrativas, a no ser que se haya tomado a cargo del asegurador la baratería del patrón.

En cualquiera de estos casos los aseguradores harán suyo el premio, siempre que hubiesen empezado a correr el riesgo.

Artículo 757

En los seguros de carga contratados por viaje redondo, si el asegurado no encontrare cargamento para el retorno o solamente encontrare menos de las dos terceras partes, se rebajará el premio de vuelta proporcionalmente al cargamento que trajere, abonándose además al asegurador medio por ciento de la parte que dejare de conducir.

No procederá, sin embargo, rebaja alguna en el caso de que el cargamento se hubiere perdido en la ida, salvo pacto especial que modifique la disposición de este artículo.

Artículo 758

Si el cargamento fuere asegurado por varios aseguradores en distintas cantidades, pero sin designar señaladamente los objetos del seguro se pagará la indemnización, en caso de pérdida o avería, por todos los aseguradores, a prorrata de la cantidad asegurada por cada uno.

Artículo 759

Si fueren designados diferentes buques para cargar las cosas aseguradas, pero sin expresar la cantidad que ha de embarcarse en cada buque, podrá el asegurado distribuir el cargamento como mejor le convenga o conducirlo a bordo de uno solo, sin que por ello se anule la responsabilidad del asegurador. Mas si hubiere hecho expresa mención de la cantidad asegurada sobre cada buque y el cargamento se pusiere a bordo en cantidades diferentes de aquellas que se hubieren señalado para cada uno, el asegurador no tendrá más responsabilidad que la que hubiere contratado en cada buque. Sin embargo, cobrará medio por ciento del exceso que se hubiere cargado en ellos sobre la cantidad contratada.

Si quedare algún buque sin cargamento, se entenderá anulado el seguro en cuanto a él, mediante el abono antes expresado de medio por ciento sobre el excedente embarcado en los demás.

Artículo 760

Si, por inhabilitación del buque antes de salir del puerto, la carga se transbordase a otro, tendrá los aseguradores opción entre continuar o no el contrato, abonando las averías que hubieren ocurrido; pero si la inhabilitación sobreviniere después de empezado el viaje, correrá los aseguradores el riesgo, aun cuando el buque fuere de diferente porte y pabellón que el designado en la póliza.

Artículo 761

Si no se hubiese fijado en la póliza el tiempo durante el cual hayan de correr los riesgos por cuenta del asegurador, se observará lo prescrito en el artículo 733 sobre los préstamos a la gruesa.

Artículo 762

En los seguros a término fijo, la responsabilidad del asegurador cesará en la hora en que cumpla el plazo estipulado.

Artículo 763

Si por conveniencia del asegurado las mercaderías se descargaren en un puerto más próximo que el designado para rendir el viaje, el asegurador hará suyo sin rebaja alguna el premio contratado.

Artículo 764

Se entenderá comprendidas en el seguro, si expresamente no se hubieren excluido en la póliza, las escalas que por necesidad se hicieren para la conservación del buque o de su cargamento.

Artículo 765

El asegurado comunicará al asegurador por el primer correo siguiente al en que él las recibiere, y por telégrafo, si lo hubiere, las noticias referentes al curso de la navegación del buque asegurado y los daños o pérdidas que sufrieren las cosas aseguradas, y responderá de los daños y perjuicios que por su omisión se ocasionaren.

Artículo 766

Si se perdieren mercaderías aseguradas por cuenta del Capitán que mandare el buque en que estaban embarcadas habrá aquél de justificar a los aseguradores la compra, por medio de las facturas de los vendedores, y el embarque y conducción en el buque, por certificación del Cónsul español, o autoridad competente donde no lo hubiere, del puerto donde las cargó, y por los demás documentos de habilitación y expedición de la Aduana.

La misma obligación tendrá todos los asegurados que naveguen con sus propias mercaderías, salvo pacto en contrario.

Artículo 767

Si se hubiere estipulado en la póliza aumento de premio en caso de sobrevenir guerra y no se hubiere fijado el tanto del aumento, se regulará éste, a falta de conformidad entre

los mismos interesados, por Peritos nombrados en la forma que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo en consideración las circunstancias del seguro y los riesgos corridos.

Artículo 768

La restitución gratuita del buque o su cargamento al Capitán por los apresadores cederá en beneficio de los propietarios respectivos, sin obligación, de parte de los aseguradores, de pagar las cantidades que aseguraron.

Artículo 769

Toda reclamación procedente del contrato de seguro habrá de ir acompañada de los documentos que justifiquen:

1. El viaje del buque, con la protesta del Capitán o copia certificada del libro de navegación.

2. El embarque de los objetos asegurados, con el conocimiento y documentos de expedición de Aduanas.

3. El contrato del seguro, con la póliza.

4. La pérdida de las cosas aseguradas, con los mismos documentos del número 1. y declaración de la tripulación , si fuere preciso.

Además se fijará el descuento de los objetos asegurados previo el reconocimiento de Peritos.

Los asegurados podrán contradecir la reclamación, y se les admitirá sobre ello prueba en juicio.

Artículo 770

Presentados los documentos justificativos, el asegurador deberá, hallándolos conformes y justificada la pérdida, pagar la indemnización al asegurado dentro del plazo estipulado en la póliza, y en su defecto, a los diez días de la reclamación.

Mas si el asegurador la rechazare y contradijere judicialmente, podrá depositar la cantidad que resultare de los justificantes, o entregarla al asegurado mediante la fianza suficiente, decidiendo lo uno o lo otro el Juez o Tribunal, según los casos.

Artículo 771

Si el buque asegurado sufriese daño por accidente de mar, el asegurador pagará únicamente las dos terceras partes de los gastos de reparación, hágase o no. En el primer caso; el importe de los gastos se justificará por los medios reconocidos en el Derecho; en el segundo, se apreciará por Peritos.

Sólo el naviero, o el Capitán autorizado para ello, podrán optar por la no reparación del buque.

Artículo 772

Si por consecuencia de la reparación el valor del buque aumentare en más de una tercera parte del que se le hubiere dado en el seguro, el asegurador pagará los dos tercios del importe de la reparación, descontando el mayor valor que ésta hubiere dado al buque.

Mas si el asegurado probase que el mayor valor del buque no procedía de la reparación, sino de ser el buque nuevo y haber ocurrido avería en el primer viaja o que lo eran las máquinas o aparejo y pertrechos destrozados, no se hará la deducción del aumento de valor, y el asegurador pagará los dos tercios de la reparación, conforme a la regla 6. del artículo 854.

Artículo 773

Si las reparaciones excediesen de las tres cuartas partes del valor del buque, se entenderá que está inhabilitado para navegar, y procederá el abandono: y no haciendo esta declaración, abonará los aseguradores el importe del seguro, deducido el valor del buque averiado o de sus restos.

Artículo 774

Cuando se trate de indemnizaciones procedentes de avería gruesa, terminadas las operaciones de arreglo, liquidación y pago de la misma, el asegurado entregará al asegurador todas las cuentas y documentos justificativos en reclamación de la indemnización de las cantidades que le hubieren correspondido. El asegurador examinará a su vez la liquidación y hallándola conforme a las condiciones de la póliza, estará obligado a pagar al asegurado la cantidad correspondiente, dentro del plazo convenido, o, en su defecto, en el de ocho días.

Desde esta fecha comenzará a devengar intereses la suma debida.

Si el asegurador no encontrare la liquidación conforme con lo convenido en la póliza, podrá reclamar ante el Juez o Tribunal competente en el mismo plazo de ocho días, constituyendo en depósito la cantidad reclamada.

Artículo 775

En ningún caso podrá exigirse al asegurador una suma mayor que la del importe total del seguro; sea que el buque salvado, después de una arribada forzosa para reparación de averías, se pierda; sea que la parte que haya de pagarse por la avería gruesa importe más que el seguro, o que el coste de diferentes averías y reparaciones en un mismo viaje o dentro del plazo del seguro, exceda de la suma asegurada.

Artículo 776

En los casos de avería simple, respecto a las mercaderías aseguradas, se observará las reglas siguientes:

1. Todo lo que hubiere desaparecido por robo, pérdida, venta en viaje, por causa de deterioro, o por cualquiera de los accidentes marítimos comprendidos en el contrato del seguro será justificado con arreglo al valor de factura, o, en su defecto, por el que se le hubiere dado en el seguro y el asegurador pagará su importe.

2. En el caso de que, llegado el buque a buen puerto, resulten averiadas las mercaderías en todo o en parte, los Peritos hará constar el valor que tendrían si hubieren llegado en estado sano, y el que tengan en su estado de deterioro.

La diferencia entre ambos valores líquidos, hecho además el descuento de los derechos de Aduanas, fletes y cualesquier a otros análogos, constituirá el valor o importe de la avería, sumándole los gastos causados por los Peritos, y otros, si los hubiere.

Habiendo recaído la avería sobre todo el cargamento asegurado, el asegurador pagará en su totalidad el demérito que resulte; mas si sólo alcanzare a una parte, el asegurado será reintegrado en la proporción correspondiente.

Si hubiere sido objeto de un seguro especial el beneficio probable del cargador, se liquidará separadamente.

Artículo 777

Fijada por los Peritos la avería simple del buque, el asegurado justificará su derecho con arreglo a lo dispuesto en el final del número 9. del artículo 580 y el asegurador pagar a en conformidad a lo dispuesto en los artículos 858 y 859.

Artículo 778

El asegurador no podrá obligar al asegurado a que venda el objeto del seguro para fijar su valor.

Artículo 779

Si la valuación de las cosas aseguradas hubiere de hacerse en país extranjero, se observará las Leyes, usos y costumbres del lugar en que haya de realizarse, sin perjuicio de someterse a las prescripciones de este Código para la comprobación de los hechos.

Artículo 780

Pagada por el asegurador la cantidad asegurada, se subrogará en el lugar del asegurado para todos los derechos y acciones que correspondan contra los que por malicia o culpa causaron la pérdida de los efectos asegurados.

Artículo 781

Será nulo el contrato de seguro que recayere:

1. Sobre los buques o mercaderías afectos anteriormente a un préstamo a la gruesa por todo su valor.

Si el préstamo a la gruesa no fuere por el valor entero del buque o de las mercaderías, podrá subsistir el seguro en la parte que exceda al importe del préstamo.

2. Sobre la vida de tripulantes y pasajeros.

3. Sobre los sueldos de la tripulación.

4. Sobre géneros de ilícito comercio en el país del pabellón del buque.

5. Sobre buque dedicado habitualmente al contrabando, ocurriendo el daño o pérdida por haberlo hecho, en cuyo caso se abonará al asegurador el medio por ciento de la cantidad asegurada.

6. Sobre un buque que, sin mediar fuerza mayor que lo impida, no se hiciere a la mar en los seis meses siguientes a la fecha de la póliza; en cuyo caso, además de la anulación, procederá el abono del medio por ciento al asegurador de la suma asegurada.

7. Sobre buque que deje de emprender el viaje contratado, o se dirija a un punto distinto del estipulado; en cuyo caso procederá también el abono al asegurador del medio por ciento de la cantidad asegurada.

8. Sobre cosas en cuya valoración se hubiere cometido falsedad a sabiendas.

Artículo 782

Si se hubieren realizado sin fraude diferentes contratos de seguro sobre un mismo objeto, subsistirá únicamente el primero, con tal que cubra todo su valor.

Los aseguradores de fecha posterior quedará libres de responsabilidad y percibirá un medio por ciento de la cantidad asegurada.

No cubriendo el primer contrato el valor íntegro del objeto asegurado, recaerá la responsabilidad del exceso sobre los aseguradores que contrataron con posterioridad, siguiendo el orden de fechas.

Artículo 783

El asegurado no se libertará de pagar los premios íntegros a los diferentes aseguradores, si no hiciere saber a los postergados la rescisión de sus contratos antes de haber llegado el objeto asegurado al puerto de destino.

Artículo 784

El seguro hecho con posterioridad a la pérdida, avería o feliz arribo del objeto asegurado al puerto de destino, será nulo, siempre que pueda presumirse racionalmente que la noticia de lo uno o de lo otro había llegado a conocimiento de alguno de los contratantes.

Existirá esta prenunció cuando se hubiere publicado la noticia en una plaza, mediando el tiempo necesario para comunicarlo por el correo o el telégrafo al lugar donde se contrató el seguro, sin perjuicio de las demás pruebas que puedan practicar las partes.

Artículo 785

El contrato de seguro sobre buenas o malas noticias no se anulará si no se prueba el conocimiento del suceso esperado o temido por alguno de los contratantes al tiempo de verificarse el contrato.

En caso de probarlo, abonará el defraudador a su coobligado una quinta parte de la cantidad asegurada, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que hubiere lugar.

Artículo 786

Si el que hiciere el seguro, sabiendo la pérdida total o parcial de las cosas aseguradas, obrare por cuenta ajena, será personalmente responsable del hecho como si hubiera obrado por cuenta propia; y si, por el contrario, el comisionado estuviere inocente del fraude cometido por el propietario asegurado, recaerá sobre éste todas las responsabilidades, quedando siempre a su cargo pagar a los aseguradores el premio convenido.

Igual disposición regirá respecto al asegurador cuando contrate el seguro por medio de comisionado y supiere el salvamento de las cosas aseguradas.

Artículo 787

Si, pendiente el riesgo de las cosas aseguradas, fueren declarados en quiebra el asegurador o el asegurado, tendrá ambos derecho a exigir fianza, éste para cubrir la responsabilidad del riesgo, y aquél para obtener el pago del premio; y si los representantes de la quiebra se negaren a prestarla dentro de los tres días siguientes al requerimiento, se rescindirá el contrato.

En caso de ocurrir el siniestro dentro de los dichos tres días sin haber prestado la fianza, no habrá derecho a la indemnización ni al premio del seguro.

Artículo 788

Si, contratado un seguro fraudulentamente por varios aseguradores, alguno o algunos hubieren procedido de buena fe, tendrá éstos derecho a obtener el premio íntegro de su seguro de los que hubieren procedido con malicia; quedando el asegurado libre de toda responsabilidad.

De igual manera se procederá respecto a los asegurados con los aseguradores, cuando fueren algunos de aquéllos los autor es del seguro fraudulento.

Artículo 789

Podrá el asegurado abandonar por cuenta del asegurador las cosas aseguradas, exigiendo del asegurador el importe de la cantidad estipulada en la póliza:

1. En el caso de naufragio.

2. En el de inhabilitación del buque para navegar, por varada, rotura o cualquier otro accidente de mar.

3. En el de apresamiento, embargo o detención por orden del Gobierno nacional o extranjero.

4. En el de pérdida total de las cosas aseguradas, entendiéndose por tal la que disminuya en tres cuartas partes el valor asegurado.

Los demás daños se reputaran averías y se soportará por quien corresponda, según las condiciones del seguro y las disposiciones de este Código.

No procederá el abandono en ninguno de los dos primeros casos, si el buque náufrago, varado o inhabilitado pudiera desencallarse, ponerse a flote y repararse para continuar el viaje al puerto de su destino, a no ser que el coste de la reparación excediese de las tres cuartas partes del valor en que estuviere el buque asegurado.

Artículo 790

Verificándose la rehabilitación del buque, sólo responderá los aseguradores de los gastos ocasionados por la encalladura u otro daño que el buque hubiera recibido.

Artículo 791

En los casos de naufragio y apresamiento, el asegurado tendrá la obligación de hacer por sí las diligencias que aconsejen las circunstancias, para salvar o recobrar los efectos perdidos, sin perjuicio del abandono que le competa hacer a su tiempo, y el asegurador habrá de reintegrarle de los gastos legítimos que para el salvamento hiciese, hasta la concurrencia del valor de los efectos salvados, sobre los cuales se hará efectivos en defecto de pago.

Artículo 792

Si el buque quedare absolutamente inhabilitado para navegar, el asegurado tendrá obligación de dar de ello aviso al asegurador, telegráficamente, siendo posible, y si no, por el primer correo siguiente al recibo de la noticia. Los interesados en la carga que se hallaren presentes, o, en su ausencia, el Capitán , practicará todas las diligencias posibles para conducir el cargamento al puerto de su destino, con arreglo a lo dispuesto

en este Código; en cuyo caso correrá por cuenta del asegurador los riesgos y gastos de descarga, almacenaje, reembarque o trasbordo, excedente de flete, y todos los demás, hasta que se alijen los efectos asegurados en el punto designado en la póliza.

Artículo 793

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el asegurador gozará del término de seis meses para conducir las mercaderías a su destino, si la inhabilitación hubiere ocurrido en los mares que circundan a Europa desde el estrecho del Sund hasta el Bósforo, y un año, si hubiere ocurrido en otro punto más lejano, cuyo plazo se comenzará a contar desde el día en que el asegurado le hubiere dado aviso del siniestro.

Artículo 794

Si, a pesar de las diligencias practicadas por los interesados en la carga, Capitán y aseguradores, para conducir las mercaderías al puerto de su destino, conforme a lo prevenido en los artículos anteriores, no se encontrare buque en que verificar el transporte, podrá el asegurado propietario hacer abandono de las mismas.

Artículo 795

En caso de interrupción del viaje por embargo o detención forzada del buque, tendrá el asegurado obligación de comunicarla a los aseguradores tan luego como llegue a su noticia, y no podrá usar de la acción de abandono hasta que hayan transcurrido los plazos fijados en el artículo 793.

Estará obligado además a prestar a los aseguradores cuantos auxilios esté en su mano para conseguir el alzamiento del embargo, y deberá hacer por sí mismo las gestiones convenientes al propio fin, si, por hallarse los aseguradores en país remoto, no pudiere obrar de acuerdo con éstos.

Artículo 796

Se entenderá comprendido en el abandono del buque el flete de las mercaderías que se salven, aun cuando se hubiere pagado anticipadamente, considerándose pertenencia de los aseguradores, a reserva de los derechos que competan a los demás acreedores conforme a lo dispuesto en el artículo 580.

Artículo 797

Se tendrá por recibida la noticia para la prescripción pública, bien por medio de los periódicos, bien por correr como cierta entre los comerciantes de la residencia del asegurado, o bien porque pueda probarse a éste que recibió aviso del siniestro por carta o telegrama del Capitán, del consignatario o de algún corresponsal.

Artículo 798

Tendrá también el asegurado el derecho de hacer abandono después de haber transcurrido un año en los viajes ordinarios y dos en los largos, sin recibir noticia del buque.

En tal caso, podrá reclamar del asegurador la indemnización por el valor de la cantidad asegurada, sin estar obligado a justificar la pérdida; pero deberá probar la falta de noticias con certificación del Cónsul o autoridad marítima del puerto de donde salió, y otra de los Cónsules o autoridades marítimas de los del destino del buque de su matrícula, que acrediten no haber llegado a ellos durante el plazo fijado. Para usar de esta acción , tendrá el mismo plazo señalado en el artículo 804, reputándose viajes

cortos los que se hicieren a la costa de Europa y a las de Asia y África por el Mediterráneo, y respecto de América los que se emprendan a puertos situados más acá de los ríos de La Plata y San Lorenzo, y a las islas intermedias entre las costas de España y los puntos designados en este artículo.

Artículo 799

Si al seguro hubiere sido contratado a término limitado, existirá prenunció legal de que la pérdida ocurrió dentro del plazo convenido salvo la prueba que podrá hacer el asegurador, de que la pérdida sobrevino después de haber terminado su responsabilidad.

Artículo 800

El asegurado al tiempo de hacer el abandono, deberá declarar todos los seguros contratados sobre los efectos abandonados, así como los préstamos tomados a la gruesa sobre los mismos, y hasta que haya hecho esta declaración, no empezará a correr el plazo en que deberá ser reintegrado del valor de los efectos.

Si cometiere fraude en esta declaración, perderá todos los derechos que le competan por el seguro, sin dejar de responder por los préstamos que hubiere tomado sobre los efectos asegurados, no obstante su pérdida.

Artículo 801

En caso de apresamiento de buque, y no teniendo tiempo el asegurado de proceder de acuerdo con el asegurador, ni de esperar instrucciones suyas, podrá por sí, o el Capitán en su defecto, proceder al rescate de las cosas aseguradas, poniéndolo en conocimiento del asegurador en la primera ocasión.

Este podrá aceptar o no el convenio celebrado por el asegurado o el Capitán, comunicando su resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del convenio.

Si lo aceptase, entregará en el acto la cantidad concertada por el rescate, y quedará de su cuenta los riesgos ulteriores del viaje, conforme a las condiciones de la póliza, perdiendo todo derecho a los efectos rescatados, y si dentro del término prefijado no manifestare su resolución, se entenderá que rechaza el convenio.

Artículo 802

Si por haberse represado el buque, se reintegrara el asegurado en la posesión de sus efectos, se reputará avería todos los gastos y perjuicios causados por la pérdida, siendo de cuenta del asegurador el reintegro; y si, por consecuencia de la represa, pasaren los efectos asegurados a la posesión de un tercero, el asegurado podrá usar del derecho de abandono.

Artículo 803

Admitido el abandono, o declarado admisible en juicio, la propiedad de las cosas abandonadas, con las mejoras o desperfectos que en ellas sobrevengan desde el momento del abandono, se transmitirá al asegurador, sin que le exonere del pago la reparación del buque legalmente abandonado.

Artículo 804

No será admisible el abandono:

1. Si las pérdidas hubieren ocurrido antes de empezar el viaje.

2. Si se hiciere de una manera parcial o condicional, sin comprender en él todos los objetos asegurados.

3. Si no se pusiere en conocimiento de los aseguradores el propósito de hacerlo, dentro de los cuatro meses siguientes al día en que el asegurado haya recibido la noticia de la pérdida acaecida, y si no se formalizará el abandono dentro de diez, contados de igual manera, en cuanto a los siniestros ocurridos en los puertos de Europa, en los de Asia y África en el Mediterráneo, y en los de América desde los ríos de La Plata a San Lorenzo, y dentro de dieciocho respecto a los demás.

4. Si no se hiciere por el mismo propietario o persona especialmente autorizada por él, o por el comisionado para contratar el seguro.

Artículo 805

En el caso de abandono, el asegurador deberá pagar el importe del seguro en el plazo fijado en la póliza, y no habiéndose expresado término en ella, a los sesenta días de admitido el abandono o de haberse hecho la declaración del artículo 803.

Artículo 806

Para los efectos del Código, será averías:

1. Todo gasto extraordinario o eventual que, para conservar el buque, el cargamento o ambas cosas, ocurriese durante la navegación.

2. Todo daño o desperfecto que sufriere el buque desde que se hiciere a la mar en el puerto de salida hasta dar fondo y anclar en el de su destino, y los que sufran las mercaderías desde que se cargaren en el puerto de expedición hasta descargarlas en el de su consignación .

Artículo 807

Los gastos menudos y ordinarios propios de la navegación, como los de pilotaje de costas y puertos los de lanchas y remolques, anclajes, visita, sanidad, cuarentenas, lazareto y demás llamados de puerto, los fletes de gabarras y descargar hasta poner las mercaderías en el muelle y cualquier otro común a la navegación, se considerará gastos ordinarios a cuenta del fletante, a no mediar pacto expreso en contrario.

Artículo 808

Las averías serán:

1. Simples o particulares.

2. Gruesas o comunes.

Artículo 809

Será averías simples o particulares, por regla general, todos los gastos y perjuicios causados en el buque o en su cargamento que no hayan redundado en beneficio y utilidad común de todos los interesados en el buque y su carga, y especialmente las siguientes:

1. Los daños que sobrevinieren al cargamento desde su embarque hasta su descarga, así por vicio propio de la cosa como por accidente de mar o por fuerza mayor, y los gastos hechos para evitarlos y repararlos.

2. Los daños y gastos que sobrevinieren al buque en su casco, aparejos, armas y pertrechos, por las mismas causas y motivos, desde que se hizo a la mar en el puerto de salida hasta que ancló y fondeó en el de su destino.

3. Los daños sufridos por las mercaderías cargadas sobre cubierta, excepto en la navegación de cabotaje, si las Ordenanzas marítimas lo permiten.

4. Los sueldos y alimentos de la tripulación cuando el buque fuere detenido o embargado por orden legítima o fuerza mayor, si el fletamento estuviere contratado por un tanto el viaje.

5. Los gastos necesarios de arribada a un puerto para repararse o aprovisionarse.

6. El menor valor de los géneros vendidos por el Capitán en arribada forzosa, para pago de alimentos y salvar a la tripulación, o para cubrir cualquiera otra necesidad del buque, a cuyo cargo vendrá el abono correspondiente.

7. Los alimentos y salarios de la tripulación mientras estuviere el buque en cuarentena.

8. El daño inferido al buque o cargamento por el choque o abordaje con otro, siendo fortuito e inevitable.

Si el accidente ocurriese por culpa o descuido del Capitán, éste responderá de todo el daño causado.

9. Cualquier daño que resultare al cargamento por faltas, descuido o baraterías del Capitán o de la tripulación , sin perjuicio del derecho del propietario a la indemnización correspondiente contra el Capitán , el buque y el flete.

Artículo 810

El dueño de la cosa que dio lugar al gasto o recibió el daño, soportará las averías simples o particulares.

Artículo 811

Será averías gruesas o comunes, por regla general, todos los daños y gastos que se causen deliberadamente para salvar el buque, su cargamento o ambas cosas a la vez, de un riesgo conocido y efectivo, y en particular las siguientes:

1. Los efectos o metálico invertidos en el rescate del buque o del cargamento apresado por enemigos, corsarios o piratas, y los alimentos, salarios y gastos del buque detenido mientras se hiciere el arreglo o rescate.

2. Los efectos arrojados al mar para aligerar el buque, ya pertenezcan al cargamento, ya al buque o a la tripulación, y el daño que por tal acto resulte a los efectos que se conserven a bordo.

3. Los cables y palos que se corten o inutilicen, las anclas y las cadenas que se abandonen, para salvar el cargamento, el buque o ambas cosas.

4. Los gastos de alijo o trasbordo de una parte del cargamento para aligerar el buque y ponerlo en estado de tomar puerto o rada, y el perjuicio que de ello resulte a los efectos alijados o transbordados.

5. Los daños causados a los efectos del cargamento por la abertura hecha en el buque para desaguarlo e impedir que zozobre.

6. Los gastos hechos para poner a flote un buque encallado de propósito con objeto de salvarlo.

7 El daño causado en el buque que fuere necesario abrir, agujerear o romper para salvar el cargamento.

8. Los gastos de curación y alimento de los tripulantes que hubieran sido heridos o estropeados defendiendo o salvando el buque.

9. Los salarios de cualquier individuo de la tripulación detenido en rehenes por enemigos, corsarios o piratas, y los gastos necesarios que cause en su prisión, hasta restituirse al buque, o a su domicilio, si lo prefiere.

10. El salario y alimentos de la tripulación del buque fletado por meses, durante el tiempo que estuviere embargado o detenido por fuerza mayor u orden del Gobierno, o para reparar los daños causados en beneficio común.

11. El menoscabo que resultare en el valor de los géneros vendidos en arribada forzosa para reparar el buque por causa de avería gruesa.

12. Los gastos de la liquidación de la avería.

Artículo 812

A satisfacer el importe de las averías gruesas o comunes contribuirán todos los interesados en el buque y cargamento existente en él al tiempo de ocurrir la avería.

Artículo 813

Para hacer los gastos y causar los daños correspondientes a la avería gruesa, precederá resolución del Capitán , tomada previa deliberación con el Piloto y demás Oficiales de la nave y audiencia de los interesados en la carga que se hallaren presentes.

Si éstos se opusieran, y el Capitán y Oficiales, o su mayoría, o el Capitán, separándose de la mayoría, estimaren necesarias ciertas medidas, podrá ejecutarse bajo su responsabilidad sin perjuicio del derecho de los cargadores a ejercitar el suyo contra el Capitán ante el Juez o Tribunal competente, si pudieren probar que procedió con malicia, impericia o descuido.

Si los interesados en la carga, estando en el buque, no fueren oídos, no contribuirá a la avería gruesa, imputable en esta parte al Capitán, a no ser que la urgencia del caso fuere tal que faltase el tiempo necesario para la previa deliberación.

Artículo 814

El acuerdo adoptado para causar los daños que constituyan avería común, habrá de extenderse necesariamente en el libro de navegación, expresando los motivos y razones en que se apoyó los votos en contrario y el fundamento de la disidencia, si existiere, a las causas irresistibles y urgentes a que obedeció al Capitán, si obró por sí.

En el primer caso el acta se firmará por todos los presentes que supieren hacerlo, a ser posible, antes de proceder a la ejecución; y cuando no lo sea, en la primera oportunidad. En el segundo, por el Capitán y los Oficiales del buque.

En el acta, y después del acuerdo, se expresará circunstanciadamente todos los objetos arrojados, y se hará mención de los desperfectos que se causen a los que se conserven en el buque. El Capitán tendrá obligación de entregar una copia de esta acta a la

autoridad judicial marítima del primer puerto donde arribe, dentro de las veinticuatro horas de su llegada, y de ratificarla luego con juramento.

Artículo 815

El Capitán dirigirá la echazón y mandará arrojar los efectos por el orden siguiente:

1. Los que se hallaren sobre cubierta, empezando por los que embaracen la maniobra o perjudiquen al buque, prefiriendo, si es posible, los más pesados y de menos utilidad y valor.

2. Los que estuvieren bajo la cubierta superior, comenzando siempre por los de más peso y menos valor, hasta la cantidad y número que fuese absolutamente indispensable.

Artículo 816

Para que puedan imputarse en la avería gruesa y tengan derecho a indemnización los dueños de los efectos arrojados al mar, será preciso que, en cuanto a la carga, se acre dite su existencia a bordo con el conocimiento; y, respecto a los pertenecientes al buque, con el inventario formado antes de la salida, conforme al párrafo 1. del artículo 612.

Artículo 817

Si, aligerado el buque por causa de tempestad, para facilitar su entrada en el puerto o rada, se transbordase a lanchas o barcas alguna parte del cargamento y se perdiere, el dueño de esta parte tendrá el derecho a la indemnización, como originada la pérdida de avería gruesa, distribuyéndose su importe entre la totalidad del buque y al cargamento de que proceda.

Si, por el contrario, las mercaderías transbordadas se salvasen y el buque pereciera ninguna responsabilidad podrá exigirse al salvamento.

Artículo 818

Si, como medida necesaria para cortar un incendio en puerto, rada, ensenada o bahía, se acordase echar a pique algún buque, esta pérdida será considerada avería gruesa, a que contribuirá los buques salvados.

Artículo 819

Si el Capitán , durante la navegación , creyere que el buque no puede continuar el viaje al puerto de su destino por falta de víveres, temor fundado de embargo, corsarios o piratas, o por cualquier accidente de mar que lo inhabilite para navegar, reunirá a los Oficiales, citará a los interesados en la carga que se hallaren presentes y que puedan asistir a Junta sin derecho a votar; y si, examinadas las circunstancias del caso, se considerase fundado el motivo, se acordará la arribada al puerto más próximo y conveniente, levantando y extendiendo en el libro de navegación la oportuna acta, que firmará todos.

El Capitán tendrá voto de calidad, y los interesados en la carga podrá hacer las reclamaciones y protestas que estimen oportunas, las cuales se insertará en el acta para que las utilicen como vieren convenirles.

Artículo 820

La arribada no se reputará legítima en los casos siguientes:

1. Si la falta de víveres procediere de no haberse hecho el avituallamiento necesario para el viaje según uso y costumbre, o si se hubieren inutilizado o perdido por mala colocación o descuido en su custodia.

2. Si el riesgo de enemigos, corsarios o piratas no hubiere sido bien conocido, manifiesto y fundado en hechos positivos y justificables.

3. Si el desperfecto del buque proviniere de no haberlo reparado pertrechado, equipado a dispuesto convenientemente para el viaje, o de alguna disposición desacertada del Capitán.

4. Siempre que hubiere en el hecho, causa de la avería, malicia, negligencia, imprevisión o impericia del Capitán.

Artículo 821

Los gastos de la arribada forzosa será siempre de cuenta del naviero o fletante; pero éstos no será responsables de los perjuicios que puedan seguirse a los cargadores por consecuencia de la arribada, siempre que ésta hubiere sido legítima.

En caso contrario, será responsables mancomunadamente el naviero y el Capitán.

Artículo 822

Si para hacer reparaciones en el buque, o porque hubiere peligro de que la carga sufriera avería, fuese necesario proceder a la descarga, el Capitán deberá pedir al Juez o Tribunal competente, autorización para el alijo, y llevarlo a cabo con conocimiento del interesado, o representante de la carga, si lo hubiere.

En puerto extranjero, corresponderá dar la autorización al Cónsul español, donde le haya.

En el primer caso, será los gastos de cuenta del naviero, y en el segundo, correrá a cargo de los dueños de las mercaderías en cuyo beneficio se hizo la operación.

Si la descarga se verificará por ambas causas, los gastos se distribuirán proporcionalmente entre el valor del buque y el del cargamento.

Artículo 823

La custodia y conservación del cargamento desembarcado estará a cargo del Capitán, que responderá de él a no mediar fuerza mayor.

Artículo 824

Si apareciere averiado todo el cargamento o parte de él, o hubiere peligro inminente de que se averiase podrá el Capitán pedir al Juez o Tribunal competente, o al Cónsul, en su caso, la venta de todo o parte de aquél, y el que de esto deba conocer autorizarla, previo reconocimiento y declaración de Peritos, anuncios y demás formalidades del caso, y anotició en el libro, conforme se previene en el artículo 624.

El Capitán justificará en su caso la legalidad de su proceder, so pena de responder al cargador del precio que habrían alcanzado las mercaderías llegando en buen estado al puerto de su destino.

Artículo 825

El Capitán responderá de los perjuicios que cause su dilación, si, cesando el motivo que dio lugar arribada forzosa no continuase el viaje.

Si el motivo de la arribada hubiere sido el temor de enemigos, corsarios o piratas, precedieran a la salida, deliberación y acuerdo en junta de Oficiales del buque e interesados en la carga que se hallaren presentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 819.

Artículo 826

Si un buque abordase a otro, por culpa, negligencia o impericia del Capitán , Piloto u otro cualquier individuo de la dotación , el naviero del buque abordador indemnizará los daños y perjuicios ocurridos, previa tasación pericial.

Artículo 827

Si el abordaje fuese imputable a ambos buques, cada uno de ellos soportará su propio daño y ambos responderá solidariamente de los daños y perjuicios causados en sus cargos.

Artículo 828

La disposición del artículo anterior es aplicable al caso en que no pueda determinarse cuál de los dos buques ha sido causante del abordaje.

Artículo 829

En los casos expresados, quedan a salvo la acción civil del naviero contra el causante del daño, y las responsabilidades criminales a que hubiere lugar.

Artículo 830

Si un buque abordare a otro por causa fortuita o de fuerza mayor, cada nave y su carga soportará sus propios daños.

Artículo 831

Si un buque abordare a otro, obligado por un tercero, indemnizará los daños y perjuicios que ocurrieren el naviero de este tercer buque, quedando el Capitán responsable civilmente para con dicho naviero.

Artículo 832

Si, por efecto de un temporal o de otra causa de fuerza mayor, un buque que se halla debidamente fondeado y amarrado, abordare a los inmediatos a él causándoles averías, el daño ocurrido tendrá la consideración de avería simple del buque abordado.

Artículo 833

Se presumirá perdido por causa de abordaje el buque que, habiéndolo sufrido, se fuera a pique en el acto, y también el que, obligado a ganar puerto para reparar las averías ocasionadas por el abordaje, se perdiese durante el viaje o se viera obligado a embarrancar para salvarse.

Artículo 834

Si los buques que se abordan tuvieren a bordo Práctico ejerciendo sus funciones al tiempo del abordaje no eximir a su presencia a los Capitanes de las responsabilidades en que incurran; pero tendrá éstos derecho a ser indemnizados por los Prácticos, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que éstos pudieran incurrir.

Artículo 835

La acción para el resarcimiento de daños y perjuicios que se deriven de los abordajes no podrá admitirse si no se presenta dentro de las veinticuatro horas protesta o declaración ante la autoridad competente del punto en que tuviere lugar el abordaje, o la del primer puerto de arribada del buque, siendo en España, y ante el Cónsul de España, si ocurriese en el extranjero.

Artículo 836

Para los daños causados a las personas o al cargamento, la falta de protesta no puede perjudicar a los interesados que no se hallaban en la nave o no estaban en condiciones de manifestar su voluntad.

Artículo 837

La responsabilidad civil que contraen los navieros en los casos prescritos en esta sección se entiende limitada al valor de la nave con todas sus pertenencias y fletes devengados en el viaje.

Artículo 838

Cuando el valor del buque y sus pertenencias no alcanzare a cubrir todas las responsabilidades, tendrá preferencia la indemnización debida por muerte o lesiones de las personas.

Artículo 839

Si el abordaje tuviere lugar entre buques españoles en aguas extranjeras, o si, verificándose en aguas libres, los buques arribaren a puerto extranjero, el Cónsul de España en aquel puerto instruirá la sumaria averiguación del suceso, remitiendo el expediente al Capitán General del Departamento más inmediato para su continuación y conclusión .

Artículo 840

Las pérdidas y desmejoras que sufran el buque y su cargamento a consecuencia de naufragio o encalladura, será individualmente de cuenta de los dueños, perteneciéndoles en la misma proporción los restos que se salven.

Artículo 841

Si el naufragio o encalladura procedieren de malicia, descuido o impericia del Capitán, o porque el buque salió a la mar no hallándose suficientemente reparado y pertrechado, el naviero o los cargadores podrá pedir al Capitán la indemnización de los perjuicios causados al buque o al cargamento por el siniestro, conforme a lo dispuesto en los artículos 610, 612, 614 y 621.

Artículo 842

Los objetos salvados del naufragio quedará especialmente afectos al pago de los gastos del respectivo salvamento, y su importe deberá ser satisfecho por los dueños de aquéllos antes de entregárselos, y con preferencia a otra cualquiera obligación , si las mercaderías se vendiesen.

Artículo 843

Si, navegando varios buques en conserva, naufragare alguno de ellos, la carga salvada se repartirá entre los demás en proporción a lo que cada uno pueda recibir.

Si algún Capitán se negase sin justa causa a recibir la que le corresponda, el Capitán náufrago protestará contra él, ante dos Oficiales de mar, los daños y perjuicios que de ello se sigan, ratificando la protesta dentro de las veinticuatro horas de la llegada al primer puerto, e incluyéndola en el expediente que debe instruir con arreglo a lo dispuesto en el artículo 612.

Si no fuere posible trasladar a los demás buques todo el cargamento náufrago, se salvará con preferencia los objetos de más valor y menos volumen, haciéndose la designación por el Capitán, con acuerdo de los Oficiales de su buque.

Artículo 844

El Capitán que hubiere recogido los efectos salvados del naufragio continuará su rumbo al puerto de su destino, y, en llegando, los depositará, con intervención judicial, a disposición de sus legítimos dueños.

En el caso de variar de rumbo, si pudiere descargar en el puerto a que iban consignados, el Capitán podrá arribar a él si lo consintieren los cargadores o sobrecargos presentes y los Oficiales y pasajeros del buque; pero no lo podrá verificar, aun con este consentimiento, en tiempo de guerra o cuando el puerto sea de acceso difícil y peligroso.

Todos los gastos de esta arribada será de cuenta de los dueños de la carga, así como el pago de los fletes que, atendidas las circunstancias del caso, se señalen por convenio o por decisión judicial.

Artículo 845

Si en el buque no hubiere interesado en la carga que pueda satisfacer los gastos y los fletes correspondientes al salvamento, el Juez o Tribunal competente podrá acortar la venta de la parte necesaria para satisfacerlos con su importe. Lo mismo se ejecutará cuando fuese peligrosa su conservación, o cuando en al término de un año no se hubiese podido averiguar quiénes fueron sus legítimos dueños.

En ambos casos se procederá con la publicidad y formalidades determinadas en el artículo 579, y el importe líquido de la venta se constituirá en depósito seguro, a juicio del Juez o Tribunal, para entregarlo a sus legítimos dueños.

Artículo 846

Los interesados en la justificación y liquidación de las averías podrán convenirse y obligarse mutuamente en cualquier tiempo acerca de la responsabilidad, liquidación y pago de ellas.

A falta de convenios se observará las reglas siguientes:

1. La justificación de la avería se verificará en el puerto a donde se hagan las reparaciones, si fueren necesarias, o en el de descarga.

2. La liquidación se hará en el puerto de descarga, si fuere español.

3. Si la avería hubiere ocurrido fuera de las aguas jurisdiccionales de España, o se hubiere vendido la carga en puerto extranjero por arribada forzosa, se hará la liquidación en el puerto de arribada.

4. Si la avería hubiese ocurrido cerca del puerto de destino, de modo que se pueda arribar a dicho puerto, en él se practicará las operaciones de que tratan las reglas 1. y 2..

Artículo 847

Tanto en el caso de hacerse la liquidación de las averías privadamente en virtud de lo convenido, como en el de intervenir la autoridad judicial a petición de cualquiera de los interesados no conformes, todos será citados y oídos si no hubieren renunciado a ello. Cuando no se hallaren presentes o no tuvieren legítimo representante, se hará la liquidación por el Cónsul en puerto extranjero, y donde no lo hubiere, por el Juez o Tribunal competente, según las leyes del país, y por cuenta de quien corresponda. Cuando el representante sea persona conocida en el lugar donde se haga la liquidación, se admitirá y producirá efecto legal su intervención, aunque sólo esté autorizado por carta del naviero, del cargador o del asegurador.

Artículo 848

Las demandas sobre averías no serán admisibles si no excedieren del 5 por 100 del interés que el demandante tenga en el buque o en el cargamento, siendo gruesas, y del 1 por 100 del efecto averiado, si fueren simples, deduciéndose en ambos casos los gastos de tasación, salvo pacto en contrario.

Artículo 849

Los daños, averías, préstamos a la gruesa y sus premios, y cualesquiera otras pérdidas, no devengará interés de demora sino pasado el plazo de tres días, a contar desde el en que la liquidación haya sido terminada y comunicada a los interesados en el buque, en la carga o en ambas cosas a la vez.

Artículo 850

Si, por consecuencia de uno o varios accidentes de mar, ocurrieren en un mismo viaje averías simples y gruesas del buque, del cargamento o de ambos, se determinará con separación los gastos y daños pertenecientes a cada avería en el puerto donde se hagan las reparaciones o se descarguen, vendan o beneficien las mercaderías.

Al efecto, los Capitanes estará obligados a exigir de los Peritos tasadores y de los Maestros que ejecuten las reparaciones, así como de los que tasen o intervengan en la descarga, saneamiento, venta o beneficio de las mercaderías, que en sus tasaciones o presupuestos y cuentas pongan con toda exactitud y separación los daños y gastos pertenecientes a cada avería, y en los de cada avería, los correspondientes al buque y al cargamento, expresando también con separación si hay o no daños que procedan de vicio propio de la cosa y no de accidente de mar; y en el caso de que hubiere gastos comunes a las diferentes averías y al buque y su carga, se deberá calcular lo que corresponda por cada concepto y expresarlo distintamente.

Artículo 851

A instancia del Capitán se procederá privadamente, mediante el acuerdo de todos los interesados, al arreglo, liquidación y distribución de las averías gruesas.

A este efecto, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la llegada del buque al puerto, el Capitán convocará a todos los interesados para que resuelvan si el arreglo o liquidación de las averías gruesas habrá de hacerse por Peritos y liquidadores nombrados por ellos mismos, en cuyo caso se hará así, habiendo conformidad entre los interesados.

No siendo la avenencia posible, el Capitán acudirá al Juez o Tribunal competente, que lo será el del puerto donde hayan de practicarse aquellas diligencias, conforme a las

disposiciones de este Código, o al Cónsul de España, si lo hubiese, y si no, a la autoridad local, cuando hayan de verificarse en puerto extranjero.

Artículo 852

Si el Capitán no cumpliere con lo dispuesto en el artículo anterior, el naviero o los cargadores reclamarán la liquidación, sin perjuicio de la acción que les corresponda para pedirle indemnización.

Artículo 853

Nombrados los Peritos por los interesados o por el Juez o Tribunal, procederán, previa la aceptación, al reconocimiento del buque y de las reparaciones que necesite y a la tasación de su importe, distinguiendo estas pérdidas y daños de los que provengan de vicio propio de las cosas.

También declararán los Peritos si pueden ejecutarse las reparaciones desde luego, o si es necesario descargar el buque para reconocerlo y repararlo.

Respecto a las mercaderías, si la avería fuere perceptible a la simple vista, deberá verificarse su reconocimiento antes de entregarlas. No apareciendo a la vista al tiempo de la descarga podrá hacerse después de su entrega, siempre que se verifique dentro de las cuarenta y ocho horas de la descarga, y sin perjuicio de las demás pruebas que estimen convenientes los Peritos.

Artículo 854

La evaluación de los objetos que hayan de contribuir a la avería gruesa, y la de los que constituyen la avería se sujetará a las reglas siguientes:

1. Las mercaderías salvadas que hayan de contribuir al pago de la avería gruesa, se valuará al precio corriente en el puerto de descarga, deducidos fletes, derechos de Aduanas a gastos de desembarque, según lo que aparezca de la inspección material de las mismas, prescindiendo de lo que resulte de los conocimientos salvo pacto en contrario.

2. Si hubiere de hacerse la liquidación en el puerto de salida el valor de las mercaderías cargadas se fijará por el precio de compra con los gastos hasta ponerlas a bordo excluido el premio del seguro.

3. Si las mercaderías estuvieren averiadas se apreciará por su valor real.

4. Si el viaje se hubiere interrumpido, las mercaderías se hubiesen vendido en el extranjero, y la avería no pudiere regularse se tomará por capital contribuyente el valor de las mercaderías en el puerto de arribada, o el producto líquido obtenido en su venta.

5. Las mercaderías perdidas que constituyeren la avería gruesa se apreciará por el valor que tengan las de su clase en el puerto de descarga, con tal que consten en los conocimientos sus especies y calidades; y no constando, se estará a lo que resulte de las facturas de compra expedidas en el puerto de embarque aumentando a su importe los gastos y fletes causados posteriormente.

6. Los palos cortados, las velas, cables y demás aparejos del buque inutilizados con el objeto de salvarlo, se apreciará según el valor corriente, descontando una tercera parte por diferencia de nuevo a viejo.

Esta rebaja no se hará en las anclas y cadenas.

7. El buque se tasará por su valor real en el estado en que se encuentre.

8. Los fletes representará el 50 por 100 como capital contribuyente.

Artículo 855

Las mercaderías cargadas en el combés del buque contribuirá a la avería gruesa si se salvaren; pero no dará derecho a indemnización si se perdieren habiendo sido arrojadas al mar por salvamento común , salvo cuando en la navegación de cabotaje permitieran las Ordenanzas marítimas su carga en esa forma.

Lo mismo sucederá con las que existan a bordo y no consten comprendidas en los conocimientos o inventarios, según los casos.

En todo caso, el fletante y el Capitán responderá a los cargadores de los perjuicios de la echazón, si la colocación en el combés se hubiere hecho sin consentimiento de éstos.

Artículo 856

No contribuirá a la avería gruesa las municiones de boca y guerra que lleve el buque, ni las ropas ni vestidos de uso de su Capitán Oficiales y tripulación. También quedará exceptuados las ropas y vestidos de uso de los cargadores, sobrecargos y pasajeros que al tiempo de la echazón se encuentren a bordo.

Los efectos arrojados tampoco contribuirán al pago de las averías gruesas que ocurran a las mercaderías salvadas en riesgo diferente y posterior.

Artículo 857

Terminada por los Peritos la valuación de los efectos salvados y de las perdidos que constituyan la avería gruesa, hechas las reparaciones del buque, si hubiere lugar a ello, y aprobadas en este caso las cuentas de las mismas por los interesados o por el Juez o Tribunal, pasará el expediente íntegro al liquidador nombrado para que proceda a la distribución de la avería.

Artículo 858

Para verificar la liquidación, examinará el liquidador la protesta del Capitán, comprobándola, si fuere necesario, con el libro de navegación, y todos los contratos que hubieren mediado entre los interesados en la avería, las tasaciones, reconocimientos periciales y cuentas de reparaciones hechas. Si por resultado de este examen, hallare en el procedimiento algún defecto que pueda lastimar los derechos de los interesados o afectar la responsabilidad del Capitán, llamará sobre ello la atención para que se subsane, siendo posible, y en otro caso, lo consignará en los preliminares de la liquidación.

En seguida procederá a la distribución del importe de la avería, para lo cual fijará:

1. El capital contribuyente, que determinará por el importe del valor del cargamento, conforme a las reglas establecidas en el artículo 854.

2. El del buque en el estado que tenga, según la declaración de Peritos.

3. El 50 por 100 del importe del flete, rebajado el 50 por 100 restante por salarios y alimentos de la tripulación.

Determinada la suma de la avería gruesa conforme a lo dispuesto en este Código, se distribuirá a prorrata entre los valores llamados a costearla.

Artículo 859

Los aseguradores del buque, del flete y de la carga estará obligados a pagar por la indemnización de la avería gruesa tanto cuanto se exija a cada uno de estos objetos respectivamente.

Artículo 860

Si, no obstante, la echazón de mercaderías, rompimiento de palos, cuerdas y aparejos, se perdiere el buque corriendo el mismo riesgo, no habrá lugar a contribución alguna por avería gruesa.

Los dueños de los efectos salvados no serán responsables a la indemnización de los arrojados al mar, perdidos o deteriorados.

Artículo 861

Si después de haberse salvado el buque del riesgo que dio lugar a la echazón, se perdiere por otro accidente ocurrido durante el viaje, los efectos salvados y subsistentes del primer riesgo continuará afectos a la contribución de la avería gruesa, según su valor en el estado en que se encuentren, deduciendo los gastos hechos para su salvamento.

Artículo 862

Si, a pesar de haberse salvado el buque y la carga por consecuencia del corte de palos o de otro daño inferido al buque deliberadamente con aquel objeto, luego se perdieren o fueren robadas las mercaderías, el Capitán no podrá exigir de los cargadores o consignatarios que contribuyan a la indemnización de la avería, excepto si la pérdida ocurriere por hecho del mismo dueño o consignatario.

Artículo 863

Si el dueño de las mercaderías arrojadas al mar las recobrase después de haber recibido la indemnización de avería gruesa estará obligado a devolver al Capitán y a los demás interesados en el cargamento la cantidad que hubiere percibido deduciendo el importe del perjuicio causado por la echazón y de los gastos hechos para recobrarlas.

En este caso la cantidad devuelta se distribuirá entre el buque y los interesados en la carga en la misma proporción con que hubieren contribuido al pago de la avería.

Artículo 864

Si el propietario de los efectos arrojados los recobrase sin haber reclamado indemnización, no estará obligado a contribuir al pago de las averías gruesas que hubieren ocurrido al resto del cargamento después de la echazón .

Artículo 865

El repartimiento de la avería gruesa no tendrá fuerza ejecutiva hasta que haya recaído la conformidad, o, en su defecto, la aprobación del Juez o Tribunal, previo examen de la liquidación y audiencia instructiva de los interesados presentes o de sus representantes.

Artículo 866

Aprobada la liquidación corresponderá al Capitán hacer efectivo el importe del repartimiento y será responsable a los dueños de las cosas averiadas de los perjuicios que por su morosidad o negligencia se les sigan.

Artículo 867

Si los contribuyentes dejaren de hacer efectivo el importe del repartimiento en el término de tercer día después de haber sido a ello requeridos, se procederá a solicitud del Capitán, contra los efectos salvados, hasta verificar el pago con su producto.

Artículo 868

Si el interesado en recibir los efectos salvados no diere fianza suficiente para responder de la parte correspondiente a la avería gruesa, el Capitán podrá diferir la entrega de aquéllos hasta que se haya verificado el pago.

Artículo 869

Los Peritos que el Juez o Tribunal o los interesados nombren, según los casos, procederá al reconocimiento y valuación de las averías, en la forma prevenida en el artículo 853 y en el 854, reglas 2. a la 7., en cuanto les sean aplicables.

Artículo 870

El comerciante que, poseyendo bienes suficientes para cubrir todas sus deudas prevea la imposibilidad de efectuarlo a las fechas de sus respectivos vencimientos, podrá constituirse en estado de suspensión de pagos que declarará el Juez de Primera instancia de su domicilio, en vista de su manifestación.

Artículo 871

También podrá el comerciante que posea bienes suficientes para cubrir todo su pasivo, presentarse en estado de suspensión de pagos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento de una obligación que no haya satisfecho.

Artículo 872

El comerciante que pretenda se le declare en estado de suspensión de pagos, deberá acompañar a su instancia el balance de su activo y pasivo, y la proposición de la espera que solicite de sus acreedores, que no podrá exceder de tres años. Si bajo cualquier forma se pretendiese quita o rebaja de los créditos, se negará el Juez a tramitar la solicitud de suspensión de pagos.

Artículo 873

El expediente de suspensión de pagos se acomodará a los trámites marcados en la Ley especial. Si la espera fuese desestimada por la Junta, quedará terminado el expediente.

Lo dispuesto en los artículos 870 al 873 será aplicable a las suspensiones de pagos de las Sociedades y Empresas no comprendidas en el artículo 930.

Para que dichas Sociedades no comprendidas en el artículo 930 puedan constituirse en estado de suspensión de pagos, será indispensable el acuerdo de los socios, adoptado en Junta general precisamente convocada al efecto, dentro del término señalado en el artículo 871. Para la reunió de la Junta se fijará los plazos más breves que consientan los Estatutos o Escritura social.

Artículo 874

Se considera en estado de quiebra el comerciante que sobresee en el pago corriente de sus obligaciones.

Artículo 875

Procederá la declaración de quiebra:

1. Cuando la pida el mismo quebrado.

2. A solicitud fundada de acreedor legítimo.

Artículo 876

Para la declaración de quiebra a instancia de acreedor, será necesario que la solicitud se funde en título por el cual se haya despachado mandamiento de ejecución o apremio, y que del embargo no resulten bienes libres bastantes para el pago. También procederá la declaración de quiebra a instancia de acreedores que, aunque no hubieren obtenido mandamiento de embargo, justifiquen sus títulos de crédito y que el comerciante ha sobreseído de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones, o que no ha presentado su proposición de convenio, en el caso de suspensión de pagos, dentro del plazo señalado en el artículo 872.

Artículo 877

En el caso de fuga u ocultación de un comerciante, acompañada del cerramiento de sus escritorios almacenes o dependencias, sin haber dejado persona que en su representación los dirija y cumpla sus obligaciones bastará para la declaración de quiebra a instancia de acreedor que éste justifique su título o pruebe aquellos hechos por información que ofrezca al Juez o Tribunal.

Los Jueces procederán de oficio además a en caso de fuga notoria o de que tuvieren noticia exacta, a la ocupación de los establecimientos del fugado, y prescribirá las medidas que exija su conservación entre tanto que los acreedores usan de su derecho sobre la declaración de quiebra.

Artículo 878

Declarada la quiebra el quebrado quedará inhabilitado para la administración de sus bienes. Todos sus actos de dominio y administración posteriores a la época a que se retrotraigan los efectos de la quiebra será nulos.

Artículo 879

Las cantidades que el quebrado hubiere satisfecho en dinero, efectos o valores de crédito en los quince días precedentes a la declaración de quiebra, por deudas y obligaciones directas cuyo vencimiento fuere posterior a ésta, se devolverá a la masa por quienes las percibieron. El descuento de sus propios efectos, hecho por el comerciante dentro del mismo plazo, se considerará como pago anticipado.

Artículo 880

Se reputarán fraudulentos y será ineficaces respecto a los acreedores del quebrado los contratos celebrados por éste en los treinta días precedentes a su quiebra, si pertenecen a alguna de las clases siguientes:

1. Transmisiones de bienes inmuebles hechas a título gratuito.

2. Constituciones dotales hechas de bienes privativos suyos a sus hijas.

3. Concesiones y traspasos de bienes inmuebles en pago de deudas no vencidas al tiempo de declararse la quiebra.

4. Hipotecas convencionales sobre obligaciones de fecha anterior que no tuvieren esta calidad o por préstamos de dinero o mercaderías cuya entrega no se verificase de

presente al tiempo de otorgarse la obligación ante el Notario y testigos que intervinieran en ella.

5. Las donaciones entre vivos que no tengan conocidamente el carácter de remuneratorias, otorgadas después del balance anterior a la quiebra, si de éste resultare un pasivo superior al activo del quebrado.

Artículo 881

Podrá anularse a instancia de los acreedores, mediante la prueba de haber el quebrado procedido con ánimo de defraudarlos en sus derechos:

1. Las enajenaciones a título oneroso de bienes raíces, hechas en el mes precedente a la declaración de la quiebra.

2. Las constituciones dotales, hechas en igual tiempo, de bienes de la sociedad conyugal en favor de las hijas, o cualquiera otra transmisión de los mismos bienes a título gratuito.

3. Las constituciones dotales o reconocimiento de capitales, hechos por un cónyuge comerciante a favor del otro cónyuge en los seis meses precedentes a la quiebra, siempre que no sean bienes inmuebles del abolengo de éste, o adquiridos o poseídos de antemano por el cónyuge en cuyo favor se hubiere hecho el reconocimiento de dote o capital.

4. Toda confesión de recibo de dinero o de efectos a título de préstamo, que hecha seis meses antes de la quiebra en escritura pública, no se acreditare por la fe de entrega de Notario, o si, habiéndose hecho en documento privado, no constare uniformemente de los libros de los contratantes.

5. Todos los contratos, obligaciones y operaciones mercantiles del quebrado que no sean anteriores en diez días a lo menos, a la declaración de quiebra.

Artículo 882

Podrá revocarse a instancia de los acreedores toda donación o contrato celebrado en los dos años anteriores a la quiebra, si llegare a probarse cualquier especie de suposición o simulación hecha en fraude de aquéllos.

Artículo 883

En virtud de la declaración de quiebra se tendrá por vencidas a la fecha de la misma las deudas pendientes del quebrado.

Si el pago se verificase antes del tiempo prefijado en la obligación se hará con el descuento correspondiente.

Artículo 884

Desde la fecha de la declaración de quiebra dejará de devengar interés todas las deudas del quebrado, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios hasta donde alcance la respectiva garantía.

Artículo 885

El comerciante que obtuviere la revocación de la declaración de quiebra solicitada por sus acreedores, podrá ejercitar contra éstos la acción de daños y perjuicios, si hubieren procedido con malicia, falsedad o injusticia manifiesta.

Artículo 886

Para los efectos legales se distinguirá tres clases de quiebras, a saber:

1. Insolvencia fortuita.

2. Insolvencia culpable.

3. Insolvencia fraudulenta.

Artículo 887

Se entenderá quiebra fortuita la del comerciante a quien sobrevinieren infortunios que, debiendo estimarse casuales en el orden regular y prudente de una buena administración mercantil reduzcan su capital al extremo de no poder satisfacer en todo o en parte sus deudas.

Artículo 888

Se considerará quiebra culpable la de los comerciantes que se hallaren en alguno de los casos siguientes:

1. Si los gastos domésticos y personales del quebrado hubieren sido excesivos y desproporcionados en relación a su haber líquido, atendidas las circunstancias de su rango y familia.

2. Si hubiere sufrido pérdidas en cualquier especie de juego que excedan de lo que por vía de recreo suele aventurar en esta clase de entretenimientos un cuidadoso padre de familia.

3. Si las pérdidas hubieren sobrevenido a consecuencia de apuestas imprudentes y cuantiosas o de compras y ventas u otras operaciones que tuvieren por objeto dilatar la quiebra.

4. Si en los seis meses precedentes a la declaración de la quiebra hubiere vendido a pérdida o por menos precio del corriente efectos comprados al fiado y que todavía estuviere debiendo.

5. Si constare que en el período transcurrido desde el último inventario hasta la declaración de la quiebra hubo tiempo en que el quebrado debía, por obligaciones directas, doble cantidad del haber líquido que le resultaba en el inventario.

Artículo 889

Serán también reputados en juicio quebrados culpables, salvas las excepciones que propongan y prueben para demostrar la inculpabilidad de la quiebra:

1. Los que no hubieren llevado los libros de contabilidad en la forma y con todos los requisitos esenciales e indispensables que se prescriben en el Título III del Libro I, y los que, aun llevándolos con todas estas circunstancias, hayan incurrido dentro de ellos en falta que hubiese causado perjuicio a tercero.

2. Los que no hubieren hecho su manifestación de quiebra en el término y forma que se prescribe en el artículo 871.

3. Los que, habiéndose ausentado al tiempo de la declaración de la quiebra o durante el progreso del juicio, dejaren de presentarse personalmente en los casos en que la Ley impone esta obligación , no mediando legítimo impedimento.

Artículo 890

Se reputará quiebra fraudulenta la de los comerciantes en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Alzarse con todos o parte de sus bienes.

2. Incluir en el balance, memorias, libros y otros documentos relativos a su giro o negociaciones bienes, créditos, deudas, pérdidas o gastos supuestos.

3. No haber llevado libros o, llevándolos, incluir en ellos, con daño de tercero, partidas no sentadas en lugar y tiempo oportunos.

4. Rasgar, borrar o alterar de otro modo cualquiera el contenido de los libros en perjuicio de tercero.

5. No resultar de su contabilidad la salida o existencia del activo de su último inventario, y del dinero, valores, muebles y efectos, de cualquiera especie que sean, que constare o se justificare haber entrado posteriormente en poder del quebrado.

6. Ocultar en el balance alguna cantidad de dinero, créditos, géneros u otra especie de bienes o derechos.

7. Haber consumido y aplicado para sus negocios propios, fondos o efectos ajenos que le estuvieren encomendados en depósito, administración o comisión .

8. Negociar, sin autorización del propietario, letras de cuenta ajena que obraren en su poder para su cobranza, remisión u otro uso distinto del de la negociación, si no hubiere hecho aquél remesa de su producto.

9. Si, hallándose comisionado para la venta de algunos géneros o para negociar créditos o valores de comercio, hubiere ocultado la operación al propietario por cualquier espacio de tiempo.

10. Simular enajenaciones, de cualquier clase que éstas fueren.

11. Otorgar, firmar, consentir o reconocer deudas supuestas, presumiéndose tales, salvo la prueba en contrario, todas las que no tengan causa de deber o valor determinado.

12. Comprar bienes inmuebles, efectos o créditos, poniéndolos a nombre de tercera persona, en perjuicio de sus acreedores.

13. Haber anticipado pagos en perjuicio de los acreedores.

14. Negociar, después del último balance letras de su propio giro a cargo de persona en cuyo poder no tuviere fondos ni crédito abierto sobre ella, o autorización para hacerlo.

15. Si, hecha la declaración de quiebra, hubiere percibido y aplicado a usos personales dinero efectos o créditos de la masa, o distraído de ésta alguna de sus pertenencias.

Artículo 891

La quiebra del comerciante, cuya verdadera situación no pueda deducirse de sus libros, se presumirá fraudulenta salvo prueba en contrario.

Artículo 892

La quiebra de los Agentes mediadores del comercio se reputará fraudulenta cuando se justifique que hicieron por su cuenta en nombre propio o ajeno alguna operación de tráfico o giro aun cuando el motivo de la quiebra no proceda de estos hechos. Si

sobreviniere la quiebra por haberse constituido el Agente garante de las operaciones en que intervino, se presumirá la quiebra fraudulenta, salvo prueba en contrario.

Artículo 893

Será considerados cómplices de las quiebras fraudulentas:

1. Los que auxilien el alzamiento de bienes del quebrado.

2. Los que, habiéndose confabulado con el quebrado para suponer créditos contra él o aumentar el valor de los que efectivamente tengan contra sus valores o bienes, sostengan esta suposición en el juicio de examen y calificación de los créditos o en cualquier junta de acreedores de la quiebra.

3. Los que, para anteponerse en la graduación en perjuicio de otros acreedores, y de acuerdo con el quebrado, alteraren la naturaleza o fecha del crédito, aun cuando esto se verifique antes de hacerse la declaración de quiebra.

4. Los que deliberadamente y después que el quebrado cesó en sus pagos, le auxiliaren para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos.

5. Los que, siendo tenedores de alguna pertenencia del quebrado al tiempo de hacerse notoria la declaración de quiebra por el Juez o Tribunal que de ello conozca la entregaren a aquél y no a los administradores legítimos de la masa a menos que, siendo de nació o provincia diferente de la del domicilio del quebrado, prueben que en el pueblo de su residencia no se tenía noticia de la quiebra.

6. Los que negaren a los administradores de la quiebra los efectos que de la pertenencia del quebrado existieren en su poder.

7. Los que, después de publicada la declaración de la quiebra admitieren endosos del quebrado.

8. Los acreedores legítimos que, en perjuicio y fraude de la masa, hicieren con el quebrado convenios particulares y secretos.

9. Los Agentes mediadores que intervengan en operaciones de tráfico o giro que hiciere el comerciante declarado en quiebra.

Artículo 894

Los cómplices de los quebrados serán condenados sin perjuicio de las penas en que incurran con arreglo a las Leyes criminales:

1. A perder cualquier derecho que tengan a la masa de la quiebra en que sean declarados cómplices.

2. A reintegrar a la misma masa los bienes, derechos y acciones sobre cuya sustracción hubiere recaído la declaración de su complicidad, con intereses e indemnización de daños y perjuicios.

Artículo 895

La calificación de la quiebra, para exigir al deudor la responsabilidad criminal, se hará siempre en ramo separado, que se sustanciará con audiencia del Ministerio Fiscal, de los Síndicos y del mismo quebrado. Los acreedores tendrán derecho a personarse en el expediente y perseguir al fallido; pero lo hará a sus expensas, sin acción a ser

reintegrados por la masa de los gastos del juicio ni de las costas, cualquiera que sea el resultado de sus gestiones.

Artículo 896

En ningún caso, ni a instancia de parte ni de oficio, se procederá, por los delitos de quiebra culpable o fraudulenta, sin que antes el Juez o Tribunal haya hecho la declaración de quiebra y la de haber méritos para proceder criminalmente.

Artículo 897

La calificación de quiebra fortuita por sentencia firme no será obstáculo para el procedimiento criminal, cuando de los juicios pendientes sobre convenio, reconocimiento de créditos o cualquier otra incidencia resultaren indicios de hechos declarados punibles en el Código Penal, los que se someterá al conocimiento del Juez o Tribunal competente. En estos casos deberá ser oído previamente el Ministerio Público.

Artículo 898

En cualquier estado del juicio terminado el reconocimiento de créditos y hecha la calificación de la quiebra, el quebrado y sus acreedores podrá hacer los convenios que estimen oportunos.

No gozará de este derecho los quebrados fraudulentos ni los que se fugaren durante el juicio de quiebra.

Artículo 899

Los convenios entre los acreedores y el quebrado han de ser hechos en Junta de acreedores debidamente constituida. Los pactos particulares entre el quebrado y cualquiera de sus acreedores será nulos; el acreedor que los hiciere perderá sus derechos en la quiebra, y el quebrado, por este solo hecho, será calificado de culpable, cuando no mereciese ser considerado como quebrado fraudulento.

Artículo 900

Los acreedores singularmente privilegiados, los privilegiados y los hipotecarios podrá abstenerse de tomar parte en la resolución de la Junta sobre el convenio; y absteniéndose, éste no les parará perjuicio en sus respectivos derechos.

Si, por el contrario, prefiriesen tener voz y voto en el convenio propuesto, será comprendidos en las esperas o quitas que la Junta acuerde, sin perjuicio del lugar y grado que corresponda al título de su crédito.

Artículo 901

La proposición de convenio se discutirá y pondrá a votación, formando resolución el voto de un número de acreedores que componga la mitad y uno más de los concurrentes, siempre que su interés en la quiebra cubra las tres quintas partes del total pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores comprendidos en el párrafo primero del artículo anterior que hubieren usado del derecho consignado en dicho párrafo.

Artículo 902

Dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la Junta en que se hubiere acordado el convenio los acreedores disidentes y los que no hubiesen concurrido a la Junta podrá oponerse a la aprobación del mismo.

Artículo 903

Las únicas causas en que podrá fundarse la oposición al convenio serán:

1. Defectos en las formas prescritas para la convocación, celebración a deliberación de la Junta.

2. Falta de personalidad o representación en alguno de los votantes, siempre que su voto decida la mayoría en número o cantidad.

3. Inteligencias fraudulentas entre el deudor a uno o más acreedores, o de los acreedores entre sí para votar a favor del convenio.

4. exageración fraudulenta de créditos para procurar la mayoría de cantidad.

5. Inexactitud fraudulenta en el balance general de los negocios del fallido, o en los informes de los Síndicos, para facilitar la admisión de las proposiciones del deudor.

Artículo 904

Aprobado el convenio, y salvo lo dispuesto en el artículo 900, será obligatorio para el fallido y para todos los acreedores cuyos créditos daten de época anterior a la declaración de quiebra, si hubieren sido citados en forma legal, o si, habiéndoseles notificado la aprobación del convenio, no hubieren reclamado contra éste en los términos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, aun cuando no esté comprendidos en el balance, ni hayan sido parte en el procedimiento.

Artículo 905

En virtud del convenio, no mediando pacto expreso en contrario, los créditos quedarán extinguidos en la parte de que se hubiere hecho remisión al quebrado, aun cuando le quedare algún sobrante de los bienes de la quiebra, o posteriormente llegare a mejor fortuna.

Artículo 906

Si el deudor convenido faltare al cumplimiento de lo estipulado, cualquiera de sus acreedores podrá pedir la rescisión del convenio y la continuación de la quiebra ante el Juez o Tribunal que hubiere conocido de la misma.

Artículo 907

En el caso de no haber mediado el pacto expreso de que habla el artículo 905, los acreedores que no sean satisfechos íntegramente con lo que perciban del haber de la quiebra hasta el término de la liquidación de ésta, conservará acción, por lo que se les reste en deber sobre los bienes que ulteriormente adquiera o pueda adquirir el quebrado.

Artículo 908

Las mercaderías, efectos y cualquiera otra especie de bienes que existan en la masa de la quiebra, cuya propiedad no se hubiere transferido al quebrado por un título legal e irrevocable, se considerará de dominio ajeno y se pondrá a disposición de sus legítimos dueños, previo el reconocimiento de su derecho en Junta de acreedores o en sentencia firme; reteniendo la masa los derechos que en dichos bienes pudieren corresponder al quebrado, en cuyo lugar quedará sustituida aquélla, siempre que cumpliere las obligaciones anejas a los mismos.

Artículo 909

Se considerarán comprendidos en el precepto del artículo anterior para los efectos señalados en él:

1. Los bienes dotales inestimados y los estimados que se conservaren en poder del marido, si constare su recibo por escritura pública inscrita con arreglo a los artículos 21 y 27 de este Código.

2. Los bienes parafernales que la mujer hubiere adquirido por título de herencia, legado o donación, bien se hayan conservado en la forma que los recibió, bien se hayan subrogado o invertido en otros, con tal que la inversión o subrogación se haya inscrito en el Registro Mercantil conforme a lo dispuesto en los artículos citados en el número anterior.

3. Los bienes y efectos que el quebrado tuviere en depósito, administración, arrendamiento alquiler o usufructo.

4. Las mercaderías que el quebrado tuviere en su poder por comisión de compra venta tránsito o entrega.

5. Las letras de cambio o pagarés que, sin endoso o expresión que transmitiere su propiedad, se hubieren remitido para su cobranza al quebrado, y las que hubiere adquirido por cuenta de otro, libradas o endosadas directamente en favor del comitente.

6. Los caudales remitidos fuera de cuenta corriente al quebrado, a que éste tuviere en su poder para entregar a persona determinada en nombre y por cuenta del comitente o para satisfacer obligaciones qué hubieran de cumplirse en el domicilio de aquél.

7. Las cantidades que estuvieren debiendo al quebrado por ventas hechas de cuenta ajena, y las letras o pagarés de igual procedencia que obraren en su poder aunque no estuvieren extendidas en favor del dueño de las mercaderías vendidas, siempre que se pruebe que la obligación procede de ellas y que existían en poder del quebrado por cuenta del propietario para hacerlas efectivas y remitirle los fondos a su tiempo, lo cual se presumirá de derecho si la partida no estuviere pasada en cuenta corriente entre ambos.

8. Los géneros vendidos al quebrado a pagar al contado y no satisfechos en todo o en parte, ínterin subsistan embalados en los almacenes del quebrado, o en los términos en que se hizo la entrega, y en estado de distinguirse específicamente por las marcas o números de los fardos o bultos.

9. Las mercaderías que el quebrado hubiere comprado al fiado, mientras no se le hubiere hecho la entrega material de ellas en sus almacenes o en paraje convenido para hacerla, y aquellas cuyos conocimientos o cartas de porte se le hubieren remitido, después de cargadas, de orden y por cuenta y riesgo del comprador.

En los casos de este número y del 8., los Síndicos podrá detener los géneros comprados o reclamados para la masa, pagando su precio al vendedor.

Artículo 910

Igualmente se considerará comprendido en el precepto del artículo 908, para los efectos determinados en el mismo, el importe de los billetes en circulación de los Bancos de emisión , en las quiebras de estos establecimientos.

Artículo 911

Con el producto de los bienes de la quiebra, hechas las deducciones que prescriben los artículos anteriores, se pagará a los acreedores con arreglo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 912

La graduación de créditos se hará dividiéndolos en dos secciones: la primera comprenderá los créditos que hayan de ser satisfechos con el producto de los bienes muebles de la quiebra y la segunda los que hayan de pagarse con el producto de los inmuebles.

Artículo 913

La prelación de los acreedores de la primera sección se establecerá por el orden siguiente.

1. Los acreedores singularmente privilegiados, por este orden:

A) Los acreedores por gastos de entierro funeral y testamentaría.

B) Los acreedores alimenticios, o sea, los que hubiesen suministrado alimentos al quebrado o a su familia.

C) Los acreedores por trabajo personal por los seis últimos meses anteriores a la quiebra.

D) Los titulares de créditos derivados de los regímenes obligatorios de subsidios y seguros sociales y mutualismo laboral respecto de igual período de tiempo que el señalado en el apartado anterior.

2. Los privilegiados que tuvieren consignado un derecho preferente en este Código.

3. Los privilegiados por derecho común, y los hipotecarios legales en los casos en que, con arreglo al mismo derecho, le tuvieren de prelación sobre los bienes muebles.

4. Los acreedores escriturarios conjuntamente con los que fueren por títulos o contratos mercantiles en que hubiere intervenido Agente o Corredor.

5. Los acreedores comunes por operaciones mercantiles.

6. Los acreedores comunes por Derecho civil.

Artículo 914

La prelación en el pago a los acreedores de la segunda sección se sujetará al orden siguiente:

1. Los acreedores con derecho real en los términos y por el orden establecido en la Ley Hipotecaria.

2. Los acreedores singularmente privilegiados y demás enumerados en el artículo anterior por el orden establecido en el mismo.

Artículo 915

Las sumas que los acreedores hipotecarios legales percibiesen de los bienes muebles, realizados que sean, será abonadas en cuenta de lo que hubieren de percibir por la venta de inmuebles; y si hubiesen percibido el total de su crédito, se tendrá por saldado y se pasará a pagar al que siga por orden de fechas.

Artículo 916

Los acreedores percibirá sus créditos sin distanció de fechas, a prorrata dentro de cada clase y con sujeción al orden señalado en los artículos 913 y 914.

Exceptúense:

1. Los acreedores hipotecarios, que cobrará por el orden de fechas de la inscripción de sus títulos.

2. Los acreedores escriturarios y por títulos mercantiles intervenidos por Agentes o Corredores, que cobrará también por el orden de fechas de sus títulos.

Quedan a salvo, no obstante las disposiciones anteriores, los privilegios establecidos en este Código sobre cosa determinada, en cuyo caso, si concurriesen varios acreedores de la misma clase, se observará la regla general.

Artículo 917

No se pasará a distribuir el producto de la venta entre los acreedores de un grado, letra o número de los fijados en los artículos 913 y 914, sin que queden completamente saldados los créditos del grado, letra o número de los artículos referidos, según su orden de prelación .

Artículo 918

Los acreedores con prenda constituida por escritura pública o en póliza intervenida por Agente o Corredor no tendrá obligación de traer a la masa los valores u objetos que recibieron en prenda, a menos que la representación de la quiebra los quisiere recobrar satisfaciendo íntegramente el crédito a que estuvieren afectos.

Si la masa no hiciere uso de este derecho, los acreedores con prenda cotizable en Bolsa podrá venderla al vencimiento de la deuda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 323 de este Código; y si las prendas fuesen de otra clase podrá enajenarlas con intervención de Corredor o Agente colegiado, si los hubiere o, en otro caso, en almoneda pública ante Notario.

El sobrante que resultare después de extinguido el crédito será entregado a la masa.

Si, por el contrario aún resultase un saldo contra el quebrado el acreedor será considerado como escriturario, en el lugar que le corresponda según la fecha del contrato.

Artículo 919

Los acreedores hipotecarios, ya voluntarios, ya legales, cuyos créditos no quedasen cubiertos con la venta de los inmuebles que les estuviesen hipotecados, será considerados, en cuanto el resto, como acreedores escriturarios, concurriendo con los demás de este grado, según la fecha de sus títulos.

Artículo 920

Los quebrados fraudulentos no podrá ser rehabilitados.

Artículo 921

Los quebrados no comprendidos en el artículo anterior podrá obtener su rehabilitación justificando el cumplimiento íntegro del convenio aprobado que hubiesen hecho con sus acreedores.

Si no hubiere mediada convenio, estará obligados a probar que, con el haber de la quiebra, o mediante entregas posteriores quedaron satisfechas todas las obligaciones reconocidas en el procedimiento de la quiebra.

Artículo 922

Con la habilitación del quebrado cesarán todas las interdicciones legales que produce la declaración de quiebra.

Artículo 923

La quiebra de una Sociedad en nombre colectivo o en comandita lleva consigo la de los socios que tengan en ella responsabilidad solidaria, conforme a los artículos 127 y 148 de este Código, y producirá, respecto de todos los dichos socios, los efectos inherentes a la declaración de la quiebra, pero manteniéndose siempre separadas las liquidaciones respectivas.

Artículo 924

La quiebra de uno o más socios no produce por sí sola la de la Sociedad.

Artículo 925

Si los socios comanditarios o de Compañías Anónimas no hubieren entregado al tiempo de la declaración de la quiebra el total de las cantidades que se obligaron a poner en la Sociedad, el Administrador o Administradores de la quiebra tendrá derecho para reclamarles los dividendos pasivos que sean necesarios dentro del límite de su respectiva responsabilidad.

Artículo 926

Los socios comanditarios, los de Sociedades Anónimas y los de cuentas en participación que a la vez sean acreedores de la quiebra, no figuraran en el pasivo de la misma más que por la diferencia que resulte a su favor después de cubiertas las cantidades que estuvieren obligados a poner en el concepto de tales socios.

Artículo 927

En las Sociedades colectivas, los acreedores particulares de los socios cuyos créditos fueren anteriores a la constitución de la Sociedad concurrirán con los acreedores de ésta colocándose en el lugar y grado que les corresponda, según la naturaleza de sus respectivos créditos, conforme a lo dispuesto en los artículos 913, 914 y 915 de este Código.

Los acreedores posteriores sólo tendrá derecho a cobrar sus créditos del remanente si lo hubiere, después de satisfechas las deudas sociales salva siempre la preferencia otorgada por las Leyes a los créditos privilegiados y a los hipotecarios.

Artículo 928

El convenio, en la quiebra de Sociedades Anónimas que no se hallan en liquidación , podrá tener por objeto la continuación o el traspaso de la Empresa con las condiciones que se fijen en el mismo convenio.

Artículo 929

Las Compañías estará representadas durante la quiebra según hubieren previsto para este caso los Estatutos, y en su defecto, por el Consejo de administración; y podrá en

cualquier estado de la misma presentar a los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, las cuales deberá resolverse con arreglo a lo que se dispone en la sección siguiente.

Artículo 930

Las Compañías y Empresas de ferrocarriles y demás obras de servicio público general, provincial o municipal, que se hallaren en la imposibilidad de saldar sus obligaciones podrán presentarse al Juez o Tribunal en estado de suspensión de pagos. También podrá hacerse la declaración de suspensión de pagos a instancia de uno o más acreedores legítimos entendiéndose por tales, para los efectos de este artículo los comprendidos en el 876.

Artículo 931

Por ninguna acción judicial ni administrativa podrá interrumpirse el servicio de explotación de los ferrocarriles ni de ninguna otra obra pública.

Artículo 932

La Compañía o Empresa que se presentare en estado de suspensión de pagos, solicitando convenio con sus acreedores, deberá acompañar a su solicitud el balance de su activo y pasivo. Para los efectos relativos al convenio, se dividirá los acreedores en tres grupos: el primero comprenderá los créditos de trabajo personal y los procedentes de expropiaciones, obras y material; el segundo, los de las obligaciones hipotecarias emitidas por el capital que las mismas representen, y por los cupones y amortización vencidos y no pagados, computándose los cupones y amortización por su valor total, y las obligaciones según el tipo de emisión , dividiéndose este grupo en tantas secciones cuantas hubieren sido las emisiones de obligaciones hipotecarias; y el tercero, todos los demás créditos, cualquiera que sea su naturaleza y orden de prelación entre sí y con relación a los grupos anteriores.

Artículo 933

Si la Compañía o Empresa no presentare el balance en la forma determinada en el artículo anterior, o la declaración de suspensión de pagos hubiese sido solicitada por acreedores que justifiquen las condiciones exigidas en el párrafo 2. del artículo 930, el Juez o Tribunal mandará que se forme el balance en el término de quince días, pasados los cuales sin presentarlo, se hará de oficio en igual término y a costa de la Compañía o Empresa deudora.

Artículo 934

La declaración de suspensión de pagos hecha por el Juez o Tribunal producirá los efectos siguientes:

1. Suspenderá los procedimientos ejecutivos y de apremio.

2. Obligará a las Compañías y Empresas a consignar en la Caja de Depósitos o en los Bancos autorizados al efecto los sobrantes, cubiertos que sean los gastos de administración, explotación y construcción.

3. Impondrá a las Compañías y Empresas el deber de presentar al Juez o Tribunal, dentro del término de cuatro meses, una proposición de convenio para el pago de los acreedores, aprobada previamente en Junta ordinaria o extraordinaria por los accionistas si la Compañía o Empresa deudora estuviere constituida por acciones.

Artículo 935

El convenio quedará aprobado por los acreedores si le aceptan los que representen tres quintas partes de cada uno de los grupos o secciones señalados en el artículo 932.

Se entenderá igualmente aprobado por los acreedores si no habiendo concurrido, dentro del primer plazo señalado al efecto, número bastante para formar la mayoría de que antes se trata lo aceptaren en una segunda convocatoria acreedores que representaren los dos quintos del total de cada uno de los dos primeros grupos a de sus secciones siempre que no hubiese oposición que exceda de otros dos quintos de cualquiera de dichos grupos o secciones, o del total pasivo.

Artículo 936

Dentro de los quince días siguientes a la publicación del cómputo de los votos, si éste hubiere sido favorable al convenio, los acreedores disidentes y los que no hubieren concurrido podrá hacer oposición al convenio por defectos en la convocación de los acreedores y en las adhesiones de éstos, o por cualquiera de las causas determinadas en los números 2. al 5. del artículo 903.

Artículo 937

Aprobado el convenio sin oposición, o desestimada ésta por sentencia firme, será obligatorio para la Compañía o Empresa deudora y para todos los acreedores cuyos créditos daten de época anterior a la suspensión de pagos, si hubieren sido citados en forma legal, o si, habiéndoseles notificado el convenio, no hubieren reclamado contra él en los términos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 938

Procederá la declaración de quiebra de las Compañías o Empresas, cuando ellas lo solicitaren, o a instancia de acreedor legítimo, siempre que en este caso se justificare alguna de las condiciones siguientes:

1. Si transcurrieren cuatro meses desde la declaración de suspensión de pagos sin presentar al Juez o Tribunal la proposición de convenio.

2. Si el convenio fuere desaprobado por sentencia firme, o no se reuniesen suficientes adhesiones para su aprobación en los dos plazos a que se refiere el artículo 935.

3. Si, aprobado el convenio, no se cumpliere por la Compañía o Empresa deudora, siempre que en este caso lo soliciten acreedores que representen al menos la vigésima parte del pasivo.

Artículo 939

Hecha la declaración de quiebra, si subsistiera la concesión, se pondrá en conocimiento del Gobierno o de la Corporación que la hubiere otorgado, y se constituirá un Consejo de Incautación, compuesto de un Presidente nombrado por dicha autoridad; dos Vocales designados por la Compañía o Empresa; uno por cada grupo o sección de acreedores, y tres a pluralidad de todos éstos.

Artículo 940

El Consejo de Incautación organizará provisionalmente el servicio de la obra pública; la administrará y explotará, estando además obligado:

1. A consignar con carácter de depósito necesario los productos en la Caja General de Depósitos, después de deducidos y pagados los gastos de administración y explotación.

2. A entregar en la misma Caja, y en concepto también de depósito necesario, las existencias en metálico o valores que tuviera la Compañía o Empresa al tiempo de la incautación .

3. A exhibir los libros y papeles pertenecientes a la Compañía o Empresa, cuando proceda y lo decrete el Juez o Tribunal.

Artículo 941

En la graduación y pago de los acreedores se observará lo dispuesto en la sección 5 de este Título.

Artículo 942

Los términos fijados en este Código para el ejercicio de las acciones procedentes de los contratos mercantiles serán fatales, sin que contra ellos se dé restitución.

Artículo 943

Las acciones que en virtud de este Código no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio se regirá por las disposiciones del Derecho común.

Artículo 944

La prescripción se interrumpirá por la demanda u otro cualquier género de interpelación judicial hecha al deudor; por el reconocimiento de las obligaciones, o por la renovación del documento en que se funde el derecho del acreedor.

Se considerará la prescripción como no interrumpida por la interpelación judicial, si el actor desistiere de ella, o caducará la instancia, o fuese desestimada su demanda.

Empezará a contarse nuevamente el término de la prescripción en caso de reconocimiento de las obligaciones, desde el día en que se haga; en el de su renovación, desde la fecha del nuevo título; si en él se hubiere prorrogado el plazo de cumplimiento de la obligación , desde que éste hubiere vencido.

Artículo 945

La responsabilidad de los Agentes de Bolsa, Corredores de Comercio o intérpretes de buques, en las obligaciones que intervengan por razón de su oficio, prescribirá a los tres años.

Artículo 946

La acción real contra la fianza de los Agentes mediadores sólo durará seis meses, contados desde la fecha del recibo de los efectos públicos, valores de comercio o fondos que se les hubieren entregado para las negociaciones, salvo los casos de interrupción o suspensión expresados en el artículo 944.

Artículo 947

Las acciones que asisten al socio contra la Sociedad, o viceversa, prescribirá por tres años, contados según los casos, desde la separación del socio, su exclusión o disolución de la Sociedad.

Será necesario, para que este plazo corra, inscribir en el Registro Mercantil la separación del socio, su exclusión o la disolución de la Sociedad.

Prescribirá asimismo por cinco años, contados desde el día señalado para comenzar su cobro, el derecho a percibir los dividendos o pagos que se acuerden por razón de utilidades o capital sobre la parte o acciones que a cada socio corresponda en el haber social.

Artículo 948

La prescripción en provecho de un asociado que se separó de la Sociedad o que fue excluido de ella, constando en la forma determinada en el artículo anterior, no se interrumpirá por los procedimientos judiciales seguidos contra la Sociedad o contra otro socio.

La prescripción en provecho del socio que formaba parte de la Sociedad en el momento de su disolución no se interrumpirá por los procedimientos judiciales seguidos contra otro socio pero sí por los seguidos contra los liquidadores.

Artículo 949

La acción contra los socios Gerentes y Administradores de las Compañías o Sociedades terminará a los cuatro años, a contar desde que por cualquier motivo cesaren en el ejercicio de la administración .

Artículo 950

Las acciones procedentes de letra de cambio se extinguirá a los tres años de su vencimiento, háyanse o no protestado.

Igual regla se aplicará a las libranzas y pagarés de comercio, cheques, talones y demás documentos de giro o cambio, y a los dividendos, cupones e importe de amortización de obligaciones emitidas conforme a este Código.

Artículo 951

Las acciones relativas al cobro de portes, fletes, gastos a ellos inherentes y de la contribución de averías comunes, prescribirá a los seis meses de entregar los efectos que los adeudaron.

El derecho al cobro del pasaje prescribirá en igual término, a contar desde el día en que el viajero llegó a su destino, o del en que debía pagarlo.

Artículo 952

Prescribirá al año:

1. Las acciones nacidas de servicios, obras, provisiones y suministros de efectos o dinero para construir, reparar, pertrechar o avituallar los buques o mantener la tripulación, a contar desde la entrega de los efectos y dinero o de los plazos estipulados para su pago, y desde la prestación de los servicios o trabajos, si éstos no estuvieran contratados por tiempo o viaje determinados. Si lo estuviesen, el tiempo de la prescripción comenzará a contarse desde el término del viaje o del contrato que les fuere referente; y si hubiera interrupción en éstos, desde la cesación definitiva del servicio.

2. Las acciones sobre entre a del cargamento en los transportes terrestres o marítimos, o sobre indemnización por sus retrasos y daños sufridos en los objetos transportados,

contado el plazo de la prescripción desde el día de la entre a del cargamento en el lugar de su destino, o del en que debía verificarse según las condiciones de su transporte.

Las acciones por daños o faltas no podrá ser ejercitadas si al tiempo de la entre a de las respectivas expediciones o dentro de las veinticuatro horas siguientes, cuando se trate de daños que no apareciesen al exterior de los bultos recibidos, no se hubiesen formalizado las correspondientes protestas o reservas.

3. Las acciones por gastos de la venta judicial de los buques, cargamentos o efectos transportados por mar o tierra, así como las de su custodia, depósito y conservación, y los derechos de navegación y de puerto, pilotaje, socorro, auxilios y salvamentos, contándose el plazo desde que los gastos se hubieren hecho y prestado los auxilios, o desde la terminación del expediente, si se hubiere formalizado sobre el caso.

Artículo 953

Las acciones para reclamar indemnización por los abordajes prescribirán a los dos años del siniestro.

Estas acciones no serán admisibles si no se hubiere hecho la correspondiente protesta por el Capitán del buque perjudicado, o quien le sustituyere en sus funciones en el primer puerto donde arribaron, conforme a los casos 8. y 15 del artículo 612, cuando éstos ocurrieren.

Artículo 954

Prescribirá por tres años, contados desde el término de los respectivos contratos o desde la fecha del siniestro que diere lugar a ellas, las acciones nacidas de los préstamos a la gruesa o de los seguros marítimos.

Artículo 955

En los casos de guerra, epidemia oficialmente declarada o revolución, el Gobierno podrá, acordándolo en Consejo de Ministros y dando cuenta a las Cortes, suspender la acción de los plazos señalados por este Código para los efectos de las operaciones mercantiles, determinando los puntos o plazas donde estime conveniente la suspensión cuando ésta no haya de ser general en todo el Reino.

5.5.4-Ley de Sociedades Anónimas

Ley 1564/1989

Índice

#Artículo 1 Concepto.

#DISPOSICIONES ADICIONALES

#DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1 Concepto.

En la sociedad anónima el capital, que estará dividido en acciones, se integrará por las aportaciones de los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

Artículo 2 Denominación.

1. En la denominación de la Compañía deberá figurar necesariamente la indicación "Sociedad Anónima" o su abreviatura "S.A.".

2. No se podrá adoptar una denominación idéntica a la de otra Sociedad preexistente.

3. Reglamentariamente podrán establecerse ulteriores requisitos para la composición de la denominación social.

Artículo 3 Carácter mercantil.

La sociedad anónima, cualquiera que sea su objeto, tendrá carácter mercantil, y en cuanto no se rija por disposición que le sea específicamente aplicable, quedará sometida a los preceptos de esta Ley.

Artículo 4 Capital mínimo.

El capital social no podrá ser inferior a diez millones de pesetas y se expresará precisamente en esta moneda.

Artículo 5 Nacionalidad.

1. Serán españolas y se regirán por la presente Ley todas las sociedades anónimas que tengan su domicilio en territorio español, cualquiera que sea el lugar en que se hubieren constituido.

2. Deberán tener su domicilio en España las sociedades anónimas, cuyo principal establecimiento o explotación radique dentro de su territorio.

Artículo 6 Domicilio.

1. La sociedad fijará su domicilio dentro del territorio español en el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en que radique su principal establecimiento o explotación.

2. En caso de discordancia entre el domicilio registral y el que correspondería conforme al apartado anterior, los terceros podrán considerar como domicilio cualquiera de ellos.

Artículo 7 Constitución e inscripción.

1. La sociedad se constituirá mediante escritura pública, que deberá ser inscrita en el registro Mercantil. Con la inscripción adquirirá la sociedad anónima su personalidad jurídica, los pactos que se mantengan reservados entre los socios no serán oponibles a la sociedad.

2. La inscripción de la escritura de constitución y la de todos los demás actos relativos a la sociedad podrán practicarse previa justificación de que ha sido solicitada o realizada la liquidación de los impuestos correspondientes al acto inscribible.

3. La inscripción de la sociedad se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el que se consignarán los datos relativos a su escritura de constitución que reglamentariamente se determinen.

Artículo 8 Escritura de constitución.

En la escritura de constitución de la sociedad se expresarán:

a) Los nombres, apellidos y edad de los otorgantes, si éstos fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si son personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio.

b) La voluntad de los otorgantes de fundar una sociedad anónima.

c) El metálico, los bienes o derechos que cada socio aporte o se obligue a aportar, indicando el título en que lo haga y el número de acciones atribuidas en pago.

d) La cuantía total, al menos aproximada, de los pagos de constitución, tanto de los ya satisfechos como de los meramente previstos hasta que aquélla quede constituida.

e) Los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad.

f) Los nombres, apellidos y edad de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación social, si fueran personas físicas, o su denominación social si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, su nacionalidad y domicilio, así como las mismas circunstancias, en su caso, de los auditores de cuentas de la sociedad.

Artículo 9 Estatutos sociales.

En los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad se hará constar:

a) La denominación de la sociedad.

b) El objeto social, determinando las actividades que lo integran.

c) La duración de la sociedad.

d) La fecha en que dará comienzo a sus operaciones.

e) El domicilio social, así como el órgano competente para decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales.

f) El capital social, expresando, en su caso, la parte de su valor no desembolsado, así como la forma y el plazo máximo en que han de satisfacerse los dividendos pasivos.

g) El número de acciones en que estuviera dividido el capital social; su valor nominal; su clase y serie, si existieren varias, con exacta expresión del valor nominal, número de acciones y derechos de cada una de las clases; el importe efectivamente desembolsado; y si están representadas por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta. En caso de que se representen por medio de títulos, deberá indicarse si son nominativas o al portador y si se prevé la emisión de títulos múltiples.

h) La estructura del órgano al que se confía la administración de la sociedad, determinando los Administradores a quienes se confiere el poder de representación así como su régimen de actuación, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en el Reglamento del Registro Mercantil. Se expresará, además, el número de administradores, que en el caso del consejo no será inferior a tres, o, al menos, el número máximo y el mínimo, así como el plazo de duración del cargo y el sistema de su retribución, si la tuvieren.

i) El modo de deliberar y adoptar sus acuerdos los órganos colegiados de la sociedad.

j) La fecha de cierre del ejercicio social. A falta de disposición estatutaria se entenderá que el ejercicio termina el 31 de diciembre de cada año.

k) Las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, cuando se hubiesen estipulado.

l) El régimen de las prestaciones accesorias, en caso de establecerse, mencionando expresamente su contenido, su carácter gratuito o retribuido, las acciones que lleven aparejada la obligación de realizarlas, así como las eventuales cláusulas penales inherentes a su incumplimiento.

m) Los derechos especiales que, en su caso, se reserven los fundadores o promotores de la sociedad.

Artículo 10 Autonomía de la voluntad.

En la escritura se podrán incluir, además, todos los pactos y condiciones que los socios fundadores juzguen conveniente establecer, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios configuradores de la sociedad anónima.

Artículo 11 Ventajas de los fundadores.

1. Los fundadores y los promotores de la sociedad podrán reservarse derechos especiales de contenido económico, cuyo valor en conjunto, cualquiera que sea su naturaleza, no podrá exceder del diez por ciento de los beneficios netos obtenidos según balance, una vez deducida la cuota destinada a la reserva legal y por un periodo de diez años.

2. Estos derechos podrán incorporarse a títulos nominativos distintos de las acciones, cuya transmisibilidad podrá restringirse en los estatutos sociales.

Artículo 12 Suscripción y desembolso inicial mínimo.

No podrá constituirse sociedad alguna que no tenga su capital suscrito totalmente y desembolsado en una cuarta parte, por lo menos, el valor nominal de cada una de sus acciones.

Artículo 13 Procedimientos de fundación.

La sociedad puede fundarse en un solo acto por convenio entre los fundadores o en forma sucesiva por suscripción pública de las acciones.

Artículo 14 Número de fundadores.

En el caso de fundación simultánea o por convenio, serán fundadores las personas que otorguen la escritura social y suscriban todas las acciones.

Artículo 15 Sociedad en formación.

1. Por los actos y contratos celebrados en nombre de la sociedad antes de su inscripción en el Registro Mercantil, responderán solidariamente quienes los hubieren celebrado, a no ser que su eficacia hubiese quedado condicionada a la inscripción y, en su caso, posterior asunción de los mismos por parte de la sociedad.

2. Por los actos y contratos indispensables para la inscripción de la sociedad, por los realizados por los administradores dentro de las facultades que les confiere la escritura para la fase anterior a la inscripción y por los estipulados en virtud de mandato

específico por las personas a tal fin designadas por todos los socios, responderá la sociedad en formación con el patrimonio formado por las aportaciones de los socios. Los socios responderán personalmente hasta el límite de lo que se hubiesen obligado a aportar.

3. Una vez inscrita, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos a que se refiere al apartado anterior. También quedará obligada la sociedad por aquellos actos que acepte dentro del plazo de tres meses desde su inscripción. En ambos supuestos cesará la responsabilidad solidaria de socios, administradores y representantes a que se refieren los apartados anteriores.

4. En el caso de que el valor del patrimonio social, sumado el importe de los gastos indispensables para la inscripción de la sociedad, fuese inferior a la cifra del capital, los socios estarán obligados a cubrir la diferencia.

Artículo 16 Sociedad irregular.

1. Verificada la voluntad de no inscribir la sociedad y, en cualquier caso, transcurrido un año desde el otorgamiento de la escritura sin que se haya solicitado su inscripción, cualquier socio podrá instar la disolución de la sociedad en formación y exigir, previa liquidación del patrimonio social, la restitución de sus aportaciones.

2. En tales circunstancias, si la sociedad ha iniciado o continúa sus operaciones se aplicarán las normas de la sociedad colectiva o, en su caso, las de la sociedad civil. El apartado tercero del artículo anterior no será aplicable a la posterior inscripción de la sociedad.

Artículo 17 Solicitud de inscripción.

1. Los fundadores y administradores de la sociedad tendrán las facultades necesarias para la presentación de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y, en su caso, en el de la Propiedad, así como para solicitar o practicar la liquidación y para hacer el pago de los impuestos y gastos correspondientes.

2. Los fundadores y administradores deberán presentar a inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social la escritura de constitución en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su otorgamiento y responderán solidariamente de los daños y perjuicios que causaren por el incumplimiento de esta obligación.

Artículo 18 Responsabilidad de los fundadores.

1. Los fundadores responderán solidariamente frente a la sociedad, los accionistas y los terceros, de la realidad de las aportaciones sociales, de la valoración de las no dinerarias, de la adecuada inversión de los fondos destinados al pago de los gastos de constitución, de la constancia en la escritura de constitución de las menciones exigidas por la Ley y de la exactitud de cuantas declaraciones hagan en aquélla.

2. La responsabilidad de los fundadores alcanzará a las personas por cuya cuenta hayan obrado éstos.

Artículo 19 Ámbito de aplicación.

Siempre que con anterioridad al otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad se haga una promoción pública de la suscripción de las acciones por cualquier medio de publicidad o por la actuación de intermediarios financieros, se aplicarán las normas previstas en esta sección.

Artículo 20 Programa de fundación.

1. En la fundación por suscripción pública, los promotores comunicarán a la Comisión nacional del Mercado de Valores el proyecto de emisión y redactarán el programa de fundación, con las indicaciones que juzguen oportunas y necesariamente con las siguientes:

a) El nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio de todos los promotores.

b) El texto literal de los estatutos que, en su caso, deban regir la sociedad.

c) El plazo y condiciones para la suscripción de las acciones y, en su caso, la entidad o entidades de crédito donde los suscriptores deberán desembolsar la suma de dinero que estén obligados a entregar para suscribirlas, deberá mencionarse expresamente si los promotores están o no facultados para, en caso de ser necesario, ampliar el plazo de suscripción.

d) En el caso de que se proyecten aportaciones no dinerarias, en una o en varias veces, el programa hará mención suficiente de su naturaleza y valor, del momento o momentos en que deban efectuarse y, por último, del nombre o denominación social de los aportantes. En todo caso, se mencionará expresamente el lugar en que estarán a disposición de los suscriptores una memoria explicativa y el informe técnico sobre la valoración previsto en el artículo 38.

e) El Registro Mercantil en el que se efectúe el depósito del programa de fundación y del folleto informativo de la emisión de acciones.

f) El criterio para reducir las suscripciones de accionas en proporción a las efectuadas, cuando el total de aquéllas rebase el valor o cuantía del capital, o la posibilidad de constituir la sociedad por el total valor suscrito, sea éste superior o inferior al anunciado en el programa de fundación.

2. El programa de fundación terminará con un extracto en el que se resumirá su contenido.

Artículo 21 Depósito del programa.

1. Los promotores, antes de realizar cualquier publicación de la sociedad proyectada, deberán aportar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores una copia completa del programa de fundación a la que acompañarán un informe técnico sobre la viabilidad de la sociedad proyectada y los documentos que recojan las características de las acciones a emitir y los derechos que se reconocen a sus suscriptores. Asimismo aportarán un folleto informativo, cuyo contenido se ajustará a lo previsto por la normativa reguladora del Mercado de Valores.

El programa deberá ser suscrito por todos los promotores, cuyas firmas habrán de legitimarse notarialmente. El folleto habrá de ser suscrito, además, por los intermediarios financieros que, en su caso, se encarguen de la colocación y aseguramiento de la emisión.

2. Los promotores deberán asimismo depositar en el Registro Mercantil un ejemplar impreso del programa de fundación y del folleto informativo. A tales documentos acompañarán el certificado de su depósito previo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por medio del Boletín Oficial del Registro Mercantil se hará público tanto el hecho del depósito de los indicados documentos como la posibilidad de su consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el propio Registro Mercantil y un extracto de su contenido.

3. En toda publicidad de la sociedad proyectada se mencionarán las oficinas de la Comisión del Mercado de Valores y del Registro Mercantil en que se ha efectuado el depósito del programa de fundación y del folleto informativo, así como las entidades de crédito mencionadas en la letra c) del apartado primero del artículo anterior en las que se hallarán a disposición del público que desee suscribir acciones ejemplares impresos del folleto informativo.

Artículo 22 Suscripción de acciones. Desembolso.

1. La suscripción de acciones, que no podrá modificar las condiciones del programa de fundación y del folleto informativo, deberá realizarse dentro del plazo fijado en el mismo, o del de su prórroga, si la hubiere, previo desembolso de un veinticinco por ciento, al menos, del importe nominal de cada una de ellas, que deberá depositarse a nombre de la sociedad en la entidad o entidades de crédito que al efecto se designen. Las aportaciones no dinerarias, en caso de haberlas, se efectuarán en la forma prevista en el programa de fundación.

2. Los promotores, en el plazo de un mes contado desde el día en que finalizó el de suscripción, formalizarán ante Notario la lista definitiva de suscriptores, mencionando expresamente el número de acciones que a cada uno corresponda, su clase y serie, de existir varias, y su valor nominal, así como la entidad o entidades de crédito donde figuren depositados a nombre de la sociedad el total de los desembolsos recibidos de los suscriptores. A tal efecto, entregarán al fedatario autorizante los justificantes de dichos extremos.

Artículo 23 Indisponibilidad de las aportaciones.

Las aportaciones serán indisponibles hasta que la sociedad quede inscrita en el registro Mercantil, salvo para los gastos de notaría, de registro y fiscales que sean imprescindibles para la inscripción.

Artículo 24 Boletín de suscripción.

1. La suscripción de acciones se hará constar en un documento que, mencionando la expresión boletín de suscripción, se extenderá por duplicado y contendrá, al menos, las siguientes indicaciones:

a) La denominación de la futura sociedad y la referencia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Registro mercantil donde se hayan depositado el programa de fundación y el folleto informativo, así como la indicación del Boletín Oficial del Registro Mercantil en el que se haya publicado su extracto.

b) El nombre y apellidos o la razón o denominación social, la nacionalidad y el domicilio del suscriptor.

c) El número de acciones que suscribe, el valor nominal de cada una de ellas y su clase y serie, si existiesen varias.

d) El importe del valor nominal desembolsado.

e) La expresa aceptación por parte del suscriptor del contenido del programa de fundación.

f) La identificación de la entidad de crédito en la que, en su caso, se verifiquen las suscripciones y se desembolsen los importes mencionados en el boletín de suscripción.

g) La fecha y firma del suscriptor.

2. Un ejemplar del boletín de suscripción quedará en poder de los promotores, entregándose un duplicado al suscriptor con la firma de uno de los promotores, al menos, o con la de la entidad de crédito autorizada por éstos para admitir las suscripciones.

Artículo 25 Convocatoria de la junta constituyente.

1. En el plazo máximo de seis meses contados a partir del depósito del programa de fundación y del folleto informativo en el Registro Mercantil, los promotores convocarán mediante carta certificada y con quince días de antelación, como mínimo, a cada uno de los suscriptores de las acciones para que concurran a la junta constituyente, que deliberará en especial sobre los siguientes extremos: a) Aprobación de las gestiones realizadas hasta entonces por los promotores.

b) Aprobación de los estatutos sociales.

c) Aprobación del valor que se haya dado a las aportaciones no dinerarias, si las hubiere.

d) Aprobación de los beneficios particulares reservados a los promotores, si los hubiere.

e) Nombramiento de las personas encargadas de la administración de la sociedad.

f) Designación de la persona o personas que deberán otorgar la escritura fundacional de la sociedad.

2. En el orden del día de la convocatoria se habrán de transcribir, como mínimo, todos los asuntos anteriormente expuestos. La convocatoria habrá de publicarse, además, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Artículo 26 Junta constituyente.

1. La junta estará presidida por el promotor que aparezca como primer firmante del programa de fundación y, en su ausencia, por el que elijan los restantes promotores. Actuará de secretario el suscriptor que elijan los asistentes.

2. Para que la junta pueda constituirse válidamente, deberá concurrir a ella, en nombre propio o ajeno, un número de suscriptores que represente, al menos, la mitad del capital suscrito. La representación para asistir y votar se regirá por lo establecido en esta Ley.

3. Antes de entrar en el orden del día se confeccionará la lista de suscriptores presentes en la forma prevista en esta ley.

Artículo 27 Adopción de acuerdos.

1. Cada suscriptor tendrá derecho a los votos que le correspondan con arreglo a su aportación.

2. Los acuerdos se tomarán por una mayoría integrada, al menos, por la cuarta parte de los suscriptores concurrentes a la junta, que representen, como mínimo, la cuarta parte del capital suscrito, en el caso de que pretendan reservarse derechos especiales para los

promotores o de que existan aportaciones no dinerarias, los interesados no podrán votar en los acuerdos que deban aprobarlas. En estos dos supuestos bastará la mayoría de los votos restantes para la adopción de acuerdos.

3. Para modificar el contenido del programa de fundación será necesario el voto unánime de todos los suscriptores concurrentes.

Artículo 28 Acta de la junta constituyente.

Las condiciones de constitución de la junta, los acuerdos adoptados por ésta y las protestas formuladas en ella se harán constar en un acta firmada por el suscriptor que ejerza las funciones de secretario con el "Visto Bueno" del presidente.

Artículo 29 Escritura e inscripción en el Registro Mercantil.

1. En el mes siguiente a la celebración de la junta, las personas que hayan sido designadas el efecto otorgarán la escritura pública de constitución de la sociedad con sujeción a los acuerdos adoptados por la junta y a los demás documentos justificativos.

2. Los otorgantes tendrán las facultades necesarias para hacer la presentación de la escritura, tanto en el Registro Mercantil como en el de la Propiedad, y para solicitar o practicar la liquidación y hacer el pago de los impuestos y gastos respectivos.

3. La escritura será, en todo caso, presentada para su inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad dentro de los dos meses siguientes a su otorgamiento.

Artículo 30 Responsabilidad de los otorgantes.

Si hubiese retraso en el otorgamiento de la escritura de constitución o en su presentación a inscripción en el Registro Mercantil, las personas a que se refiere el artículo anterior responderán solidariamente de los daños y perjuicios causados.

Artículo 31 Obligaciones anteriores a la inscripción.

1. Los promotores responderán solidariamente de las obligaciones asumidas frente a terceros con la finalidad de constituir la sociedad.

2. Una vez inscrita, la sociedad asumirá las obligaciones contraídas legítimamente por los promotores y les reembolsará de los gastos realizados, siempre que su gestión haya sido aprobada por la junta constituyente o que los gastos hayan sido necesarios.
3. Los promotores no podrán exigir estas responsabilidades de los simples suscriptores, a menos que éstos hayan incurrido en dolo o culpa.

Artículo 32 Responsabilidad de los promotores.

Los promotores responderán solidariamente frente a la sociedad y frente a terceros de la realidad y exactitud de las listas de suscripción que han de presentar a la junta constituyente, de los desembolsos iniciales exigidos en el programa de fundación y de su adecuada inversión; de la veracidad de las declaraciones contenidas en dicho programa y en el folleto informativo, y de la realidad y la efectiva entrega a la sociedad de las aportaciones no dinerarias.

Artículo 33 Consecuencias de la no inscripción.

En todo caso, transcurrido un año desde el depósito del programa de fundación y del folleto informativo en el Registro Mercantil sin haberse procedido a inscribir la escritura

de constitución, los suscriptores podrán exigir la restitución de las aportaciones realizadas con los frutos que hubieran producido.

Artículo 34 Causas de nulidad.

1. Una vez inscrita la sociedad, la acción de nulidad sólo podrá ejercitarse por las siguientes causas:

a) Por resultar el objeto social ilícito o contrario al orden público.

b) Por no expresarse en la escritura de constitución o en los estatutos sociales la denominación de la sociedad, las aportaciones de los socios, la cuantía del capital, el objeto social o, finalmente, por no respetarse el desembolso mínimo del capital legalmente previsto.

c) Por la incapacidad de todos los socios fundadores.

d) Por no haber concurrido en el acto constitutivo la voluntad efectiva de, al menos, dos socios fundadores, en el caso de pluralidad de éstos, o del socio fundador cuando se trate de sociedad unipersonal.

2. Fuera de los casos enunciados en el apartado anterior no podrá declararse la inexistencia ni la nulidad de la sociedad ni tampoco acordarse su anulación.

(Redactado según Disposición adicional 2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo).

Artículo 35 Efectos de la declaración de la nulidad.

1. La sentencia que declare la nulidad de la sociedad abre su liquidación, que se seguirá por el procedimiento previsto en la presente ley para los casos de disolución.

2. La nulidad no afectará a la validez de las obligaciones o de los créditos de la sociedad frente a terceros ni a la de los contraídos por éstos frente a la sociedad, sometiéndose unas y otros al régimen propio de la liquidación.

3. Cuando el pago a terceros de las obligaciones contraídas por la sociedad declarada nula así lo exija, los socios estarán obligados a desembolsar sus dividendos pasivos.

Artículo 36 Objeto y título de la aportación.

1. Sólo podrán ser objeto de aportación los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica, en ningún caso podrán ser objeto de aportación el trabajo o los servicios. No obstante, en los estatutos sociales podrán establecerse con carácter obligatorio para todos o algunos accionistas prestaciones accesorias distintas de las aportaciones de capital, sin que puedan integrar el capital de la sociedad.

2. Toda aportación se entiende realizada a título de propiedad, salvo que expresamente se estipule de otro modo.

Artículo 37 Aportaciones dinerarias.

1. Las aportaciones dinerarias deberán establecerse en moneda nacional.

2. Si la aportación fuese en moneda extranjera, se determinará su equivalencia en pesetas con arreglo a la Ley.

Artículo 38 Aportaciones no dinerarias. Informe pericial.

1. Las aportaciones no dinerarias, cualquiera que sea su naturaleza, habrán de ser objeto de un informe elaborado por uno o varios expertos independientes designados por el Registrador mercantil conforme al procedimiento que reglamentariamente se disponga.

2. El informe de los expertos contendrá la descripción de cada una de las aportaciones no dinerarias, con sus datos registrales, en su caso, así como los criterios de valoración adoptados, con indicación de si los valores a que éstos conducen corresponden al número y valor nominal y, en su caso, a la prima de emisión de las acciones a emitir como contrapartida.

3. El informe se incorporará como anexo a la escritura de constitución de la sociedad o a la de ejecución del aumento del capital social, depositándose una copia autenticada en el registro Mercantil al presentar a inscripción dicha escritura.

Artículo 39 Aportaciones no dinerarias. Responsabilidad.

1. Si la aportación consistiese en bienes muebles o inmuebles o derechos asimilados a ellos, el aportante estará obligado a la entrega y saneamiento de la cosa objeto de la aportación en los términos establecidos por el Código Civil para el contrato de compraventa, y se aplicarán las reglas del Código de Comercio sobre el mismo contrato en punto a la transmisión de riesgos.

2. Si la aportación consistiere en un derecho de crédito, el aportante responderá de la legitimidad de éste y de la solvencia del deudor.

3. Si se aportase una empresa o establecimiento, el aportante quedará obligado al saneamiento de su conjunto, si el vicio o la evicción afectasen a la totalidad o a alguno de los elementos esenciales para su normal explotación.

Procederá también el saneamiento individualizado de aquellos elementos de la empresa aportada que sean de importancia por su valor patrimonial.

Artículo 40 Verificación del desembolso.

1. En todo caso, ante el Notario autorizante, deberá acreditarse la realidad de las aportaciones dinerarias, mediante exhibición y entrega de sus resguardos de depósito a nombre de la sociedad en una entidad de crédito, o mediante su entrega para que aquél lo constituya a nombre de ella. Esta circunstancia se expresará en las escrituras de constitución y de aumento del capital, así como en las que consten los sucesivos desembolsos.

2. Cuando el desembolso se efectúe, total o parcialmente, mediante aportaciones no dinerarias, deberá expresarse, además, su valor, y si los futuros desembolsos se efectuarán en metálico o en nuevas aportaciones no dinerarias. En este último caso, se determinará su naturaleza, valor y contenido, la forma y el procedimiento de efectuarlas, con mención expresa del plazo de su desembolso, que no podrá exceder de cinco años desde la constitución de la sociedad. Deberá mencionarse, además, el cumplimiento de las formalidades previstas para estas aportaciones en los artículos anteriores.

Artículo 41 Adquisiciones onerosas.

1. Las adquisiciones de bienes a título oneroso realizadas por la sociedad dentro de los dos primeros años a partir de su constitución habrán de ser previamente aprobadas por la junta generala siempre que el importe de aquéllas exceda de la décima parte del capital social, con la convocatoria de la junta deberán ponerse a disposición de los accionistas un informe elaborado por los administradores y otro elaborado por uno o

varios expertos designados conforme al procedimiento establecido en el artículo 38.
2. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior a las adquisiciones comprendidas en las operaciones ordinarias de la sociedad, ni a las que se verifiquen en Bolsa de valores o en subasta pública.

Artículo 42 Dividendos pasivos.

El accionista deberá aportar a la sociedad la porción de capital no desembolsada en la forma y dentro del plazo previstos por los estatutos o, en su defecto, por acuerdo o decisión de los administradores. En este último caso, se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la forma y plazo acordados para realizar el pago.

Artículo 43 Mora del accionista.

Se encuentra en mora el accionista una vez vencido el plazo fijado por los estatutos sociales para el pago de la porción de capital no desembolsada o el acordado o decidido por los administradores de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 44 Efectos de la mora.

1. El accionista que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto. El importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quórum.

2. Tampoco tendrá derecho el socio moroso a percibir dividendos ni a la suscripción preferente de nuevas acciones ni de obligaciones convertibles.

Una vez abonado el importe de los dividendos pasivos junto con los intereses adeudados podrá el accionista reclamar el pago de los dividendos no prescritos, pero no podrá reclamar la suscripción preferente, si el plazo para su ejercicio ya hubiere transcurrido.

Artículo 45 Reintegración de la sociedad.

1. Cuando el accionista se halle en mora, la sociedad podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, reclamar el cumplimiento de la obligación de desembolso, con abono del interés legal y de los daños y perjuicios causados por la morosidad o enajenar las acciones por cuenta y riesgo del socio moroso.

2. Cuando haya de procederse a la venta de las acciones, la enajenación se verificará por medio de un miembro de la bolsa, si están admitidas a negociación en el mercado bursátil, o por medio de Corredor de Comercio colegiado o Notario público, en otro caso, y llevará consigo, si procede, la sustitución del título originario por un duplicado.

Si la venta no pudiese efectuarse, la acción será amortizada, con la consiguiente reducción del capital, quedando en beneficio de la sociedad las cantidades ya percibidas por ella a cuenta de la acción.

Artículo 46 Responsabilidad en la transmisión de acciones no liberadas.

1. El adquirente de acción no liberada responde solidariamente con todos los transmitentes que le precedan, y a elección de los administradores de la sociedad, del pago de la parte no desembolsada.

2. La responsabilidad de los transmitentes durará tres años, contados desde la fecha de la respectiva transmisión, cualquier pacto contrario a la responsabilidad solidaria así determinada será nulo.

3. El adquirente que pague podrá reclamar la totalidad de lo pagado de los adquirentes posteriores.

Artículo 47 La acción como parte del capital.

1. Las acciones representan partes alícuotas del capital social. Será nula la creación de acciones que no respondan a una efectiva aportación patrimonial a la sociedad.

2. No podrán ser emitidas acciones por una cifra inferior a su valor nominal.

3. Será lícita la emisión de acciones con prima. La prima de emisión deberá satisfacerse íntegramente en el momento de la suscripción.

Artículo 48 La acción como conjunto de derechos.

1. La acción confiere a su titular legitimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en esta Ley y en los estatutos.

2. En los términos establecidos en esta Ley, y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos:

a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

c) El de asistir y votar en las juntas generales y el de impugnar los acuerdos sociales.

d) El de información.

3. Los bonos de disfrute entregados a los titulares de acciones amortizadas en virtud de reembolso no atribuyen el derecho de voto.

Artículo 49 Clases y series de acciones.

1. Las acciones pueden otorgar derechos diferentes, constituyendo una misma clase aquellas que tengan el mismo contenido de derechos.

2. Cuando dentro de una clase se constituyan varias series de acciones, todas las que integren una serie deberán tener igual valor nominal.

Artículo 50 Acciones privilegiadas.

1. Para la creación de acciones que confieran algún privilegio frente a las ordinarias, habrán de observarse las formalidades prescritas para la modificación de estatutos.

2. No es válida la creación de acciones con derecho a percibir un interés, cualquiera que sea la forma de su determinación, ni la de aquellas que de forma directa o indirecta alteren la proporcionalidad entre el valor nominal de la acción y el derecho de voto o el derecho de suscripción preferente.

Artículo 51 Representación de las acciones.

Las acciones podrán estar representadas por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta. En uno y otro caso tendrán la consideración de valores mobiliarios.

Artículo 52 Representación mediante títulos.

1. Las acciones representadas por medio de títulos podrán ser nominativas o al portador, pero revestirán necesariamente la forma nominativa mientras no haya sido enteramente desembolsado su importe, cuando su transmisibilidad esté sujeta a restricciones, cuando lleven aparejadas prestaciones accesorias o cuando así lo exijan disposiciones especiales.

2. Cuando las acciones deban representarse por medio de títulos, el accionista tendrá derecho a recibir los que le correspondan, libres de gastos.

Artículo 53 Título de la acción.

1. Los títulos, cualquiera que sea su clase, estarán numerados correlativamente, se extenderán en libros talonarios, podrán incorporar una o más acciones de la misma serie y contendrán, como mínimo, las siguientes menciones:

a) La denominación y domicilio de la sociedad, los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil y el número de identificación fiscal.

b) El valor nominal de la acción, su número, la serie a que pertenece y, en el caso de que sea privilegiada, los derechos especiales que otorgue.

c) Su condición de nominativa o al portador.

d) Las restricciones a su libre transmisibilidad, cuando se hayan establecido.

e) La suma desembolsada o la indicación de estar la acción completamente liberada.

f) Las prestaciones accesorias, en el caso de que las lleven aparejadas.

g) La suscripción de uno o varios administradores, que podrá hacerse mediante reproducción mecánica de la firma. En este caso se extenderá acta notarial por la que se acredite la identidad de las firmas reproducidas mecánicamente con las que se estampen en presencia del Notario autorizante. El acta deberá ser inscrita en el Registro Mercantil antes de poner en circulación los títulos.

2. En el supuesto de acciones sin voto, esta circunstancia se hará constar de forma destacada en el título.

Artículo 54 Resguardos provisionales.

1. Los resguardos provisionales de las acciones revestirán necesariamente forma nominativa.

2. Las disposiciones de los artículos 53, 55 y 58 habrán de ser observadas, en cuanto resulten aplicables, para los resguardos provisionales.

Artículo 55 Libro registro de acciones nominativas.

1. Las acciones nominativas figurarán en un libro registro que llevará la sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas.

2. La sociedad sólo reputará accionistas a quien se halle inscrito en dicho libro.

3. Cualquier accionista que lo solicite podrá examinar el libro registro de acciones nominativas.

4. La sociedad sólo podrá rectificar las inscripciones que repute falsas o inexactas cuando haya notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los treinta días siguientes a la notificación.

5. Mientras que no se hayan impreso y entregado los títulos de las acciones nominativas, el accionista tiene derecho a obtener certificación de las inscritas a su nombre.

Artículo 56 Transmisión de acciones.

1. Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, la transmisión de acciones procederá de acuerdo con las normas sobre la cesión de créditos y demás derechos incorporales.

Tratándose de acciones nominativas, los administradores, una vez que resulte acreditada la transmisión, la inscribirán de inmediato en el libro registro de acciones nominativas.

2. Una vez impresos y entregados los títulos, la transmisión de las acciones al portador se sujetará a lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Comercio.

Las acciones nominativas también podrán transmitirse mediante endoso, en cuyo caso serán de aplicación, en la medida en que sean compatibles con la naturaleza del título, los artículos 15, 16, 19 y 20 de la Ley Cambiaria y del Cheque. La transmisión habrá de acreditarse frente a la sociedad mediante la exhibición del título. Los administradores, una vez comprobada la regularidad de la cadena de endosos, inscribirán la transmisión en el libro registro de acciones nominativas.

Artículo 57 Constitución de derechos reales limitados sobre las acciones.

1. La constitución de derechos reales limitados sobre las acciones procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Derecho común.

2. Tratándose de acciones nominativas, la constitución de derechos reales podrá efectuarse por medio de endoso acompañado, según los casos, de la cláusula "valor en garantía" o "valor en usufructo" o de cualquier otra equivalente.

La inscripción en el libro registro de acciones nominativas tendrá lugar de conformidad con lo establecido para la transmisión en el artículo anterior.

En el caso de que los títulos sobre los que recae su derecho no hayan sido impresos y entregados, el acreedor pignoraticio y el usufructuario tendrán derecho a obtener de la sociedad una certificación de la inscripción de su derecho en el libro registro de acciones nominativas.

Artículo 58 Legitimación del accionista.

Una vez impresos y entregados los títulos, la exhibición de los mismos o, en su caso, del certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada será precisa para el ejercicio de los derechos del accionista. Tratándose de acciones nominativas, la exhibición sólo será precisa para obtener la correspondiente inscripción en el libro registro de acciones nominativas.

Artículo 59 Sustitución de títulos.

1. Siempre que sea procedente la sustitución de los títulos de las acciones o de otros títulos emitidos por la sociedad, ésta podrá anularlos cuando no hayan sido presentados para su canje dentro del plazo publicado al efecto en el Boletín Oficial del Registro

Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la sociedad tenga su domicilio. Este plazo no podrá ser inferior a un mes.

2. Los títulos anulados serán sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en el que se hubiera publicado el anuncio del canje.

Si los títulos fueran nominativos se entregarán o remitirán a la persona a cuyo nombre figuren o a sus herederos, previa justificación de su derecho.

Si aquélla no pudiera ser hallada o si los títulos fuesen al portador, quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad.

3. Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y a través de un miembro de la Bolsa, si estuviesen admitidos a negociación en el mercado bursátil, o con la intervención de Corredor de Comercio colegiado o Notario si no lo estuviesen. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Artículo 60 Representación mediante anotaciones en cuenta.

1. Las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

2. Esta modalidad de representación de las acciones también podrá adoptarse en los supuestos de nominatividad obligatoria previstos por el artículo 52.

En ese caso, cuando las acciones no hayan sido enteramente desembolsadas, o cuando lleven aparejadas prestaciones accesorias, tales circunstancias deberán consignarse en la anotación en cuenta.

Artículo 61 Modificación de las anotaciones en cuenta.

La modificación de las características de las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta se hará pública, una vez que haya sido formalizada de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y en la normativa reguladora del mercado de valores, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la sociedad tenga su domicilio.

Artículo 62 Intransmisibilidad de las acciones antes de la inscripción.

Hasta la inscripción de la sociedad o, en su caso, del acuerdo de aumento del capital social en el Registro Mercantil no podrán entregarse ni transmitirse las acciones.

Artículo 63 Restricciones a la libre transmisibilidad.

1. Sólo serán válidas frente a la sociedad las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones cuando recaigan sobre acciones nominativas y estén expresamente impuestas por los estatutos.

2. Serán nulas las cláusulas estatutarias que hagan prácticamente intransmisible la acción.

3. La transmisibilidad de las acciones sólo podrá condicionarse a la previa autorización de la sociedad cuando los estatutos mencionen las causas que permitan denegarla.

Salvo prescripción contraria de los estatutos, la autorización será concedida o denegada por los administradores de la sociedad.

En cualquier caso, transcurrido el plazo de dos meses desde que se presentó la solicitud de autorización sin que la sociedad haya contestado a la misma, se considerará que la autorización ha sido concedida.

Artículo 64 Supuestos especiales.

1. Las restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones sólo serán aplicables a las adquisiciones por causa de muerte cuando así lo establezcan expresamente los propios estatutos. En este supuesto, para rechazar la inscripción de la transmisión en el libro registro de acciones nominativas, la sociedad deberá presentar al heredero un adquirente de las acciones u ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor real en el momento en que se solicitó la inscripción de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.

Se entenderá como valor real el que determine el auditor de cuentas de la sociedad y, si ésta no estuviera obligada a la verificación de las cuentas anuales, el auditor que, a solicitud de cualquier interesado, nombre el Registrador mercantil del domicilio social.

2. El mismo régimen se aplicará cuando la adquisición de las acciones se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución.

Artículo 65 Transmisión de acciones con prestaciones accesorias.

La transmisibilidad de las acciones cuya titularidad lleve aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias quedará condicionada, salvo disposición contraria de los estatutos, a la autorización de la sociedad en la forma establecida en el artículo 63.

Artículo 66 Copropiedad de acciones.

1. Las acciones son indivisibles.

2. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.

La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones.

Artículo 67 Usufructo de acciones.

1. En el caso de usufructo de acciones la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo El ejercicio de los demás derechos de socio corresponde, salvo disposición contraria de los estatutos, al nudo propietario.

El usufructuario queda obligado a facilitar al nudo propietario el ejercicio de estos derechos.

2. En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario regirá lo que determine el título constitutivo del usufructo; en su defecto, lo previsto en la presente Ley y, supletoriamente, el Código Civil.

Artículo 68 Reglas de liquidación.

1. Finalizado el usufructo, el usufructuario podrá exigir del nudo propietario el incremento de valor experimentado por las acciones usufructuadas que corresponda a los beneficios propios de la explotación de la sociedad integrados durante el usufructo en las reservas expresas que figuren en el balance de la sociedad, cualquiera que sea la naturaleza o denominación de las mismas.

2. Disuelta la sociedad durante el usufructo, el usufructuario podrá exigir del nudo propietario una parte de la cuota de liquidación equivalente al incremento de valor de las acciones usufructuadas previsto en el apartado anterior. El usufructo se extenderá al resto de la cuota de liquidación.

3. Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre el importe a abonar en los supuestos previstos en los dos apartados anteriores, este será fijado a petición de cualquiera de ellas y a costa de ambas, por los auditores de la sociedad y, si ésta no estuviera obligada a verificación contable, por el auditor de cuentas designado por el Registrador mercantil del domicilio de la sociedad.

Artículo 69 Usufructo de acciones no liberadas.

1. Cuando el usufructo recayere sobre acciones no liberadas totalmente, el nudo propietario será el obligado frente a la sociedad a efectuar el pago de los dividendos pasivos. Efectuado el pago, tendrá derecho a exigir del usufructuario, hasta el importe de los frutos, el interés legal de la cantidad invertida.

2. Si no hubiere cumplido esa obligación cinco días antes del vencimiento del plazo fijado para realizar el pago, podrá hacerlo el usufructuario, sin perjuicio de repetir contra el nudo propietario al terminar el usufructo.

Artículo 70 Usufructo y derecho de suscripción preferente.

1. En los casos de aumento del capital de la sociedad, si el nudo propietario no hubiere ejercitado o enajenado el derecho de suscripción preferente diez días antes de la extinción del plazo fijado para su ejercicio, estará legitimado el usufructuario para proceder a la venta de los derechos o a la suscripción de las acciones.

2. Cuando se enajenen los derechos de suscripción, bien por el nudo propietario, bien por el usufructuario, el usufructo se extenderá al importe obtenido por la enajenación.

3. Cuando se suscriban nuevas acciones, bien por el nudo propietario, bien por el usufructuario, el usufructo se extenderá a las acciones cuyo desembolso hubiera podido realizarse con el valor total de los derechos utilizados en la suscripción. Ese valor se calculará, para los derechos que coticen en Bolsa, por el precio medio de cotización durante el periodo de suscripción, y por su valor teórico en los restantes casos.

El resto de las acciones suscritas pertenecerá en plena propiedad a aquel que hubiera desembolsado su importe.

4. Los mismos derechos tendrá el usufructuario en los casos de emisión de obligaciones convertibles en acciones de la sociedad.

5. Si durante el usufructo se aumentase el capital con cargo a los beneficios o reservas constituidas durante el mismo, las nuevas acciones corresponderán al nudo propietario, pero se extenderá a ellas el usufructo.

Artículo 71 Pago de compensaciones.

Las cantidades que hayan de pagarse en virtud de lo dispuesto en los tres artículos anteriores podrán abonarse bien en metálico, bien en acciones de la misma clase que las que hubieran estado sujetas a usufructo, calculando su valor por la cotización media del trimestre anterior, si cotizaren oficialmente y, en otro caso, por el valor que les corresponda conforme al último balance de la sociedad que hubiere sido aprobado.

Artículo 72 Prenda de acciones.

1. En el caso de prenda de acciones corresponderá al propietario de éstas, salvo disposición contraria de los estatutos, el ejercicio de los derechos de accionista.

El acreedor pignoraticio queda obligado a facilitar el ejercicio de estos derechos.

2. Si el propietario incumpliese la obligación de desembolsar los dividendos pasivos, el acreedor pignoraticio podrá cumplir por si esta obligación o proceder a la realización de la prenda.

Artículo 73 Embargo de acciones.

En el caso de embargo de acciones se observarán las disposiciones contenidas en el artículo anterior, siempre que sean compatibles con el régimen especifico del embargo.

Artículo 74 Adquisición originaria de acciones propias.

1. En ningún caso podrá la sociedad suscribir acciones propias ni acciones emitidas por su sociedad dominante.

2. Las acciones suscritas infringiendo la prohibición del apartado anterior serán propiedad de la sociedad suscriptora. No obstante, cuando se trate de suscripción de acciones propias la obligación de desembolsar recaerá solidariamente sobre los socios fundadores o los promotores y, en caso de aumento del capital social, sobre los administradores. Si se tratare de suscripción de acciones de la sociedad dominante, la obligación de desembolsar recaerá solidariamente sobre los administradores de la sociedad adquirente y los administradores de la sociedad dominante.

3. En el caso de que la suscripción haya sido realizada por persona interpuesta, los fundadores o promotores y, en su caso, los administradores responderán solidariamente del reembolso de las acciones suscritas.

4. En los supuestos contemplados en los apartados anteriores, quedarán exentos de responsabilidad quienes demuestren no haber incurrido en culpa.

Artículo 75 Adquisición derivativa de acciones propias.

La sociedad sólo podrá adquirir sus propias acciones o las emitidas por su sociedad dominante dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

1. Que la adquisición haya sido autorizada por la junta general, mediante acuerdo que deberá establecer las modalidades de la adquisición, el número máximo de acciones a adquirir, el precio mínimo y máximo de adquisición y la duración de la autorización, que en ningún caso podrá exceder de dieciocho meses.

Cuando la adquisición tenga por objeto acciones de la sociedad dominante, la autorización deberá proceder también de la junta general de esta sociedad.

2. Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no exceda del diez por ciento del capital social.

3. Que la adquisición permita a la sociedad adquirente y, en su caso, a la sociedad dominante dotar la reserva prescrita por la norma 3. del artículo 79, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Cuando la adquisición tenga por objeto acciones de la sociedad dominante, será necesario además que ésta hubiera podido dotar dicha reserva.

4. Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

Artículo 76 Consecuencias de la infracción.

1. Las acciones adquiridas en contravención del artículo 74 o de cualquiera de los tres primeros números del artículo 75 deberán ser enajenadas en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de la primera adquisición.

En el caso de que la sociedad omita estas medidas, cualquier interesado podrá solicitar su adopción por la autoridad judicial. Los administradores están obligados a solicitar la adopción judicial de estas medidas cuando el acuerdo social fuese contrario a la reducción del capital o no pudiera ser logrado.

Las acciones de la sociedad dominante serán vendidas judicialmente a instancias de parte interesada.

2. La inobservancia del cuarto requisito del artículo anterior determinará la nulidad del negocio de adquisición.

Artículo 77 Supuestos de libre adquisición.

La sociedad podrá adquirir sus propias acciones o las de su sociedad dominante, sin que sea de aplicación lo dispuesto en los artículos anteriores, en los casos siguientes:

a) Cuando las acciones propias se adquieran en ejecución de un acuerdo de reducción del capital adoptado por la junta general de la sociedad.

b) Cuando las acciones formen parte de un patrimonio adquirido a título universal.

c) Cuando las acciones que estén íntegramente liberadas sean adquiridas a título gratuito.

d) Cuando las acciones íntegramente liberadas se adquieran como consecuencia de una adjudicación judicial para satisfacer un crédito de la sociedad frente al titular de dichas acciones.

Artículo 78 Obligación de enajenar.

1. Las acciones regularmente adquiridas deberán ser enajenadas en un plazo máximo de tres años a contar de su adquisición, salvo que sean amortizadas por reducción del capital o que, sumadas a las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no excedan del diez por ciento del capital social.

2. De no producirse la enajenación en el plazo indicado, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.

Artículo 79 Régimen de las acciones propias.

Cuando una sociedad hubiere adquirido acciones propias o de su sociedad dominante se aplicarán las siguientes normas:

1. Quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias y a las de la sociedad dominante.

Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

2. Las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

3. Se establecerá en el pasivo del balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

4. El informe de gestión de la sociedad adquirente y, en su caso, el de la sociedad dominante, deberán mencionar como mínimo:

a) Los motivos de las adquisiciones y enajenaciones realizadas durante el ejercicio.

b) El número y valor nominal de las acciones adquiridas y enajenadas durante el ejercicio y la fracción del capital social que representan.

c) En caso de adquisición o enajenación a título oneroso, la contraprestación por las acciones.

d) El número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta y la fracción del capital social que representan.

Artículo 80 Aceptación en garantía de acciones propias.

1. La sociedad sólo podrá aceptar en prenda o en otra forma de garantía sus propias acciones o las emitidas por la sociedad dominante dentro de los límites y con los mismos requisitos aplicables a la adquisición de las mismas.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará a las operaciones hechas en el ámbito de las actividades ordinarias de los bancos y otras entidades de crédito. Tales operaciones, sin embargo, deberán cumplir el requisito a que se refiere el número 3. del artículo 75.

3. A las acciones poseídas en concepto de prenda o de otra forma de garantía se les aplicará, en cuanto resulte compatible, el artículo anterior.

Artículo 81 Asistencia financiera para la adquisición de acciones propias.

1. La sociedad no podrá anticipar fondos, conceder préstamos, prestar garantías ni facilitar ningún tipo de asistencia financiera para la adquisición de sus acciones o de acciones de su sociedad dominante por un tercero.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará a los negocios dirigidos a facilitar al personal de la empresa la adquisición de sus acciones o de acciones de una sociedad del grupo.

3. La prohibición del apartado primero no se aplicará a las operaciones efectuadas por bancos u otras entidades de crédito en el ámbito de las operaciones ordinarias propias de su objeto social que se sufraguen con cargo a bienes libres de la sociedad. Esta deberá

establecer en el pasivo del balance una reserva equivalente al importe de los créditos anotados en el activo.

Artículo 82 Participaciones recíprocas.

No podrán establecerse participaciones recíprocas que excedan del diez por ciento de la cifra del capital de las sociedades participadas. La prohibición afecta también a las participaciones circulares constituidas por medio de sociedades filiales.

Artículo 83 Consecuencias de la infracción.

1. La violación de lo dispuesto en el artículo anterior determinará la obligación a cargo de la sociedad que reciba antes la notificación a que se refiere el artículo 86 de reducir al diez por ciento su participación en el capital de la otra sociedad.

Si ambas sociedades recibieran simultáneamente dicha notificación, la obligación de reducir correrá a cargo de las dos, a no ser que lleguen a un acuerdo para que la reducción sea efectuada solamente por una de ellas.

2. La reducción a que se refiere el apartado anterior deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de la notificación, quedando mientras tanto en suspenso el derecho de voto correspondiente a las participaciones excedentes.
El plazo para la reducción será de tres años para las participaciones adquiridas en cualquiera de las circunstancias previstas por el artículo 77.

3. El incumplimiento de la obligación de reducción establecida en los apartados anteriores determinará la venta judicial de las participaciones excedentes a instancia de parte interesada y la suspensión de los derechos correspondientes a todas las participaciones que la Sociedad incumplidora detente en la otra sociedad.

Artículo 84 Reserva de participaciones recíprocas.

En el pasivo del balance de la sociedad obligada a la reducción se establecerá una reserva equivalente al importe de las participaciones recíprocas que excedan el diez por ciento del capital computadas en el activo.

Artículo 85 Exclusión del régimen de participaciones recíprocas.

La disciplina contenida en los tres artículos anteriores no será de aplicación a las participaciones recíprocas establecidas entre una sociedad filial y su sociedad dominante.

Artículo 86 Notificación.

1. La sociedad que, por sí misma o por medio de una sociedad filial, llegue a poseer más del diez por ciento del capital de otra sociedad deberá notificárselo de inmediato, quedando mientras tanto suspendidos los derechos correspondientes a sus participaciones. Dicha notificación habrá de repetirse para cada una de las sucesivas adquisiciones que superen el cinco por ciento del capital.

2. Las notificaciones previstas en el apartado anterior se recogerán en las memorias de ambas sociedades.

Artículo 87 Sociedad dominante.

1. A los efectos de esta sección se considerará sociedad dominante a la sociedad que, directa o indirectamente, disponga de la mayoría de los derechos de voto de otra

sociedad o que, por cualesquiera otros medios, pueda ejercer una influencia dominante sobre su actuación.

2. En particular, se presumirá que una sociedad puede ejercer una influencia dominante sobre otra cuando se encuentre con relación a ésta en alguno de los supuestos previstos en el número 1 del artículo 42 del Código de Comercio o, cuando menos, la mitad más uno de los consejeros de la dominada sean consejeros o altos directivos de la dominante o de otra dominada por ésta.

A efectos de lo previsto en el presente artículo, a los derechos de la dominante se añadirán los que posea a través de otras entidades dominadas o a través de otras personas que actúen por cuenta de la sociedad dominante o de otras dominadas o aquéllos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona:

3. Las disposiciones de esta sección referidas a operaciones que tienen por objeto acciones de la sociedad dominante serán de aplicación aún cuando la sociedad que las realice no sea de nacionalidad española.

Artículo 88 Persona interpuesta.

1. Se reputará nulo cualquier acuerdo entre la sociedad y otra persona en virtud del cual ésta se obligue o se legitime para celebrar en nombre propio pero por cuenta de aquélla alguna de las operaciones que en esta sección se prohíbe realizar a la sociedad.

Los negocios celebrados por la persona interpuesta por terceros se entenderán efectuados por cuenta propia y no producirán efecto alguno sobre la sociedad.

2. Los negocios celebrados por persona interpuesta, cuando su realización no estuviera prohibida a la sociedad, así como las acciones propias o de la sociedad dominante sobre los que recaigan tales negocios, quedan sometidos a las disposiciones de esta sección.

Artículo 89 Régimen sancionador.

1. Se reputará infracción el incumplimiento de las obligaciones o la vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente sección.

2. Las infracciones anteriores se sancionarán con multa por importe de hasta el valor nominal de las acciones suscritas, adquiridas por la sociedad o por un tercero con asistencia financiera, o aceptadas en garantía o, en su caso, las no enajenadas o amortizadas.

Para la graduación de la multa se atenderá a la entidad de la infracción, así como a los perjuicios ocasionados a la sociedad, a los accionistas de la misma, y a terceros.

3. Se reputarán como responsables de la infracción a los administradores de la sociedad infractora y, en su caso, a los de la sociedad dominante que hayan inducido a cometer la infracción. Se considerarán como administradores no sólo a los miembros del consejo de administración, sino también a los directivos o personas con poder de representación de la sociedad infractora. La responsabilidad se exigirá conforme a los criterios previstos en los artículos 127 y 133 de la presente Ley.

4. Las infracciones y las sanciones contenidas en el presente artículo prescribirán a los tres años, computándose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La competencia para la iniciación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores resultantes de lo dispuesto en la presente sección se atribuye a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de que el expediente sancionador recayera sobre los administradores de una entidad de crédito o de una entidad aseguradora, o sobre los administradores de una entidad integrada en un grupo consolidable de entidades financieras sujeto a la supervisión del Banco de España o de la Dirección General de Seguros, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicará a las mencionadas entidades supervisoras la apertura del expediente, las cuales deberán también informar con carácter previo a la resolución.

Artículo 90 Emisión.

Las sociedades anónimas podrán emitir acciones sin derecho de voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado.

Artículo 91 Derechos preferentes.

1. Los titulares de acciones sin voto tendrán derecho a percibir el dividendo anual mínimo que establezcan los estatutos sociales, que no podrá ser inferior al cinco por ciento del capital desembolsado por cada acción sin voto. Una vez acordado el dividendo mínimo, los titulares de las acciones sin voto tendrán derecho al mismo dividendo que corresponda a las acciones ordinarias.

Existiendo beneficios distribuibles, la sociedad está obligada a acordar el reparto del dividendo mínimo a que se refiere el párrafo anterior. De no existir beneficios distribuibles o de no haberlos en cantidad suficiente, la parte del dividendo mínimo no pagada deberá ser satisfecha dentro de los cinco ejercicios siguientes. Dentro de ese plazo, mientras no se satisfaga la parte no pagada del dividendo mínimo, las acciones sin voto conferirán ese derecho en las juntas generales y especiales de accionistas.

2. Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas, cualquiera que sea la forma en que se realice, sino cuando la reducción supere el valor nominal de las restantes acciones. Si, como consecuencia de la reducción, el valor nominal de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado, deberá restablecerse esa proporción en el plazo máximo de dos años.

En caso contrario, procederá la disolución de la sociedad.

Cuando en virtud de la reducción del capital se amorticen todas las acciones ordinarias, las acciones sin voto tendrán este derecho hasta que se restablezca la proporción prevista legalmente con las acciones ordinarias.

3. Las acciones sin voto conferirán a su titular el derecho a obtener el reembolso del valor desembolsado antes de que se distribuya cantidad alguna a las restantes acciones en caso de liquidación de la sociedad.

Artículo 92 Otros derechos.

1. Las acciones sin voto atribuirán a sus titulares los demás derechos de las acciones ordinarias, salvo el de voto.

2. Las acciones sin voto no podrán agruparse a los efectos de la designación de vocales del Consejo de administración por el sistema de representación proporcional. El valor nominal de estas acciones no se tendrá en cuenta a efectos del ejercicio de ese derecho por los restantes accionistas.

3. Toda modificación estatutaria que lesione directa o indirectamente los derechos de las acciones sin voto, exigirá el acuerdo de la mayoría de las acciones pertenecientes a la clase afectada.

Artículo 93 Junta general.

1. Los accionistas, constituidos en junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la junta.

2. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la junta general.

Artículo 94 Clases de juntas.

Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por los administradores de la sociedad.

Artículo 95 Junta ordinaria.

La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Artículo 96 Junta extraordinaria.

Toda junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

Artículo 97 Convocatoria de la junta.

1. La junta general ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

2. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Artículo 98 Segunda convocatoria.

1. En el anuncio a que se refiere el artículo anterior, podrá, asimismo, hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria.

2. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

3. Si la junta general debidamente convocada no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.

Artículo 99 Junta universal.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 100 Facultad y obligación de convocar.

1. Los administradores podrán convocar la junta general extraordinaria de accionistas siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales.

2. Deberán, asimismo, convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta. En este caso, la junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla.

3. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Artículo 101 Convocatoria judicial.

1. Si la junta general ordinaria no fuere convocada dentro del plazo legal, podrá serlo, a petición de los socios y con audiencia de los administradores, por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, quien además designará la persona que habrá de presidirla.

2. Esta misma convocatoria habrá de realizarse respecto de la junta general extraordinaria, cuando lo solicite el número de socios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 102 Constitución de la junta.

1. La junta general de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto. Los estatutos podrán fijar un quórum superior.

2. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma, salvo que los estatutos fijen un quórum determinado, el cual, necesariamente, habrá de ser inferior al que aquéllos hayan establecido o exija la Ley para la primera convocatoria.

Artículo 103 Constitución. Supuestos especiales.

1. Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

2. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.

3. Los estatutos sociales podrán elevar los quórum y mayorías previstas en los apartados anteriores.

Artículo 104 Legitimación para asistir a la junta.

1. Los estatutos podrán condicionar el derecho de asistencia a la junta general a la legitimación anticipada del accionista, pero en ningún caso podrán impedir el ejercicio de tal derecho a los titulares de acciones nominativas y de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en sus respectivos registros con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta, ni a los tenedores de acciones al portador que, con la misma antelación, hayan efectuado el depósito de sus acciones o, en su caso, del certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, en la forma prevista por los estatutos. Si los estatutos no contienen una previsión a este último respecto, el depósito podrá hacerse en el domicilio social.

El documento que acredite el cumplimiento de estos requisitos será nominativo y surtirá eficacia legitimadora frente a la sociedad.

2. Los administradores deberán asistir a las juntas generales. Los estatutos podrán autorizar u ordenar la asistencia de directores, gerentes, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

3. El presidente de la junta general podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente. La junta, no obstante, podrá revocar dicha autorización.

Artículo 105 Limitaciones de los derechos de asistencia y voto.

1. Los estatutos podrán exigir respecto de todas las acciones, cualquiera que sea su clase o serie, la posesión de un número mínimo para asistir a la junta general, sin que, en ningún caso, el número exigido pueda ser superior al uno por mil del capital social.

2. También podrán fijar con carácter general el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

3. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las juntas y el de voto será licita la agrupación de acciones.

Artículo 106 Representación.

1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Los estatutos podrán limitar esta facultad.

2. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta.

3. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Artículo 107 Solicitud pública de representación.

1. En el caso de que los propios administradores de la sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para si o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

2. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

3. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Artículo 108 Representación familiar.

Las restricciones establecidas en los artículos anteriores no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Artículo 109 Lugar y tiempo de celebración.

1. Las juntas generales se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos.

2. La prórroga podrá acordarse a propuesta de los administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la junta.

3. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la junta, se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.

Artículo 110 Presidencia de la junta.

1. La junta general será presidida por la persona que designen los estatutos; en su defecto, por el presidente del Consejo de administración, y a falta de éste, por el accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión.

2. El presidente estará asistido por un secretario, designado también por los estatutos o por los accionistas asistente a la junta.

Artículo 111 Lista de asistentes.

1. Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de los asistentes expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurran.

2. Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.

Artículo 112 Derecho de información.

1. Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los administradores estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

2. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

Artículo 113 Acta de la junta.

1. El acta de la junta podrá ser aprobada por la propia junta a continuación de haberse celebrado ésta, y, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

2. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 114 Acta notarial.

1. Los administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la junta y estarán obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

Los honorarios notariales serán de cargo de la sociedad.

2. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la junta.

Artículo 115 Acuerdos impugnables.

1. Podrán ser impugnados los acuerdos de las juntas que sean contrarios a la Ley, se opongan a los estatutos o lesionen, en beneficio de uno o varios accionistas o de terceros, los intereses de la sociedad.

2. Serán nulos los acuerdos contrarios a la Ley. Los demás acuerdos a que se refiere el apartado anterior serán anulables.

3. No procederá la impugnación de un acuerdo social cuando haya sido dejado sin efecto o sustituido válidamente por otro.

Si fuere posible eliminar la causa de impugnación, el Juez otorgará un plazo razonable para que aquélla pueda ser subsanada.

Artículo 116 Caducidad de la acción.

1. La acción de impugnación de los acuerdos nulos caducará en el plazo de un año.

Quedan exceptuados de esta regla los acuerdos que por su causa o contenido resultaren contrarios al orden público.

2. La acción de impugnación de los acuerdos anulables caducará a los cuarenta días.

3. Los plazos de caducidad previstos en los apartados anteriores se computarán desde la fecha de adopción del acuerdo y, si fuesen inscribibles, desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Artículo 117 Legitimación.

1. Para la impugnación de los acuerdos nulos están legitimados todos los accionistas, los administradores y cualquier tercero que acredite interés legítimo.

2. Para la impugnación de acuerdos anulables están legitimados los accionistas asistentes a la junta que hubiesen hecho constar en acta su oposición al acuerdo, los ausentes y los que hubiesen sido ilegítimamente privados del voto, así como los administradores.

3. Las acciones de impugnación deberán dirigirse contra la sociedad.

Cuando el actor tuviese la representación exclusiva de la sociedad y la junta no tuviere designado a nadie a tal efecto, el juez nombrará la persona que ha de representarla en el proceso, entre los accionistas que hubieren votado a favor del acuerdo impugnado.

4. Los accionistas que hubieren votado a favor del acuerdo impugnado podrán intervenir a su costa en el proceso para mantener su validez.

Artículo 118 Competencia.

Será Juez competente para conocer del asunto, con exclusión de cualquier otro, el Juez de Primera Instancia del lugar del domicilio social. El Juez examinará de oficio su propia competencia.

Artículo 119 Procedimiento.

1. Las acciones de impugnación de los acuerdos sociales se tramitarán con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía.

Contra las sentencias que dicten las Audiencias Provinciales procederá, en todo caso, el recurso de casación.

2. Todas las impugnaciones basadas en causas de anulabilidad que tengan por objeto un mismo acuerdo se sustanciarán y decidirán en un solo proceso. A tal fin, en los lugares donde hubiere más de un Juzgado de Primera Instancia, las demandas que se presenten con posterioridad a otra se repartirán al Juez que conociere de la primera. El Juzgado, sea o no único en el lugar, no dará curso a ninguna demanda de impugnación hasta transcurrido el plazo de caducidad señalado en el apartado segundo del artículo 116. Las impugnaciones basadas en causas de nulidad que se ejercitaren dentro del plazo de caducidad de las impugnaciones de acuerdos anulables se acumularán a éstas según las reglas anteriores. En los demás casos se estará a lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre la acumulación de autos.

3. Si entre las pruebas admitidas figurara la pericial contable, el Juez podrá otorgar un plazo extraordinario de prueba, que en ningún caso será superior a dos meses.

Artículo 120 Suspensión del acuerdo impugnado.

1. El demandante o demandantes que representen al menos un cinco por ciento del capital social podrán solicitar en su escrito de demanda la suspensión del acuerdo impugnado.

2. El Juez proveerá dicha solicitud en la comparecencia previa, pudiendo disponer que se aseguren mediante aval o caución los perjuicios que eventualmente puedan causarse a la sociedad.

En caso de peligro de retardo, el Juez, con anterioridad a la comparecencia previa. podrá decretar la suspensión con arreglo a las normas del procedimiento incidental.

3. Contra la resolución del Juez cabrá recurso de reposición y contra el auto desestimatorio de la reposición podrá interponerse recurso de apelación, que se admitirá en ambos efectos, mediante escrito que se presentará en el plazo de cinco días.

4. El Juzgado admitirá el recurso y emplazará a las partes para que en un plazo igual se personen en la Audiencia. Dentro del término del emplazamiento, el recurrente comparecerá ante la Audiencia y al propio tiempo formalizará el recurso por medio de escrito motivado, del que se dará traslado por cinco días a los recurridos que hubiesen comparecido, a fin de que puedan oponerse.

5. La Audiencia, sin más trámites y sin celebración de vista, resolverá en el plazo de diez días. Contra la resolución de la Audiencia no cabrá recurso alguno.

Artículo 121 Anotación preventiva.

1. La anotación preventiva de la demanda de impugnación en el Registro Mercantil y su publicación en el Boletín Oficial podrán obtenerse con arreglo a lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil.

2. La anotación preventiva de las resoluciones firmes que ordenen la suspensión del acuerdo impugnado se practicará, sin más trámites, a la vista de aquéllas.

3. La anotación preventiva de la demanda se cancelará cuando ésta se desestime por sentencia firme y cuando haya desistido de la acción la parte demandante o caducado la instancia. En iguales circunstancias se cancelará la anotación preventiva de la suspensión del acuerdo.

Artículo 122 Sentencia.

1. La sentencia que estime la acción de impugnación producirá efectos frente a todos los accionistas, pero no afectará a los derechos adquiridos por terceros de buena fe a consecuencia del acuerdo impugnado.

2. La sentencia firme que declare la nulidad de un acuerdo inscribible habrá de inscribirse en el Registro Mercantil. El Boletín Oficial del Registro Mercantil publicará un extracto.

3. En el caso de que el acuerdo impugnado estuviese inscrito en el Registro Mercantil, la sentencia determinará además la cancelación de su inscripción, así como la de los asientos posteriores que resulten contradictorios con ella.

Artículo 123 Nombramiento.

1. El nombramiento de los administradores y la determinación de su número, cuando los estatutos establezcan solamente el máximo y el mínimo, corresponde a la junta general, la cual podrá, además, en defecto de disposición estatutaria, fijar las garantías que los administradores deberán prestar o relevarlos de esta prestación.

2. Para ser nombrado administrador no se requiere la cualidad de accionista, a menos que los estatutos dispongan lo contrario.

Artículo 124 Prohibiciones.

No pueden ser administradores los quebrados y concursados no rehabilitados, los menores e incapacitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargo público, los que hubieran sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales y aquellos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser administradores de las sociedades los funcionarios al servicio de la administración con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de la sociedad de que se trate.

Artículo 125 Aceptación e inscripción del nombramiento.

El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquélla, haciéndose constar sus nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas o su denominación social, si fueran personas jurídicas y,

en ambos casos, su domicilio y nacionalidad y, en relación a los administradores que tengan atribuida la representación de la sociedad, si pueden actuar por sí solos o necesitan hacerlo conjuntamente.

Artículo 126 Duración del cargo.

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo que señalen los estatutos sociales, el cual no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Artículo 127 Ejercicio del cargo.

1. Los administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

2. Deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aun después de cesar en sus funciones.

Artículo 128 Representación de la sociedad.

La representación de la sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde a los administradores en la forma determinada por los estatutos.

Artículo 129 Ámbito de la representación.

1. La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos. Cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.

2. La sociedad quedará obligada frente a terceros que hayan obrado de buena fe y sin culpa grave, aun cuando se desprenda de los estatutos inscritos en el Registro Mercantil que el acto no está comprendido en el objeto social.

Artículo 130 Retribución.

La retribución de los administradores deberá ser fijada en los estatutos. Cuando consista en una participación en las ganancias, sólo podrá ser detraída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento o el tipo más alto que los estatutos hayan establecido.

Artículo 131 Separación.

La separación de los administradores podrá ser acordada en cualquier momento por la junta general.

Artículo 132 Separación. Supuestos especiales.

1. Los administradores que estuviesen incursos en cualquiera de las prohibiciones del artículo 124 deberán ser inmediatamente destituidos, a petición de cualquier accionista, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir, conforme al artículo 133, por su conducta desleal.

2. Los administradores que lo fueren de otra sociedad competidora y las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la sociedad cesarán en su cargo a petición de cualquier socio y por acuerdo de la junta general.

Artículo 133 Responsabilidad.

1. Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

2. Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

3. En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la junta general.

Artículo 134 Acción social de responsabilidad.

1. La acción de responsabilidad contra los administradores se entablará por la sociedad. previo acuerdo de la junta general, que puede ser adoptado aunque no conste en el orden del día. Los estatutos no podrán establecer una mayoría distinta a la prevista por el artículo 93 para la adopción de este acuerdo.

2. En cualquier momento la junta general podrá transigir o renunciar al ejercicio de la acción, siempre que no se opusieren a ello socios que representen el cinco por ciento del capital social.

El acuerdo de promover la acción o de transigir determinará la destitución de los administradores afectados.

3. La aprobación de las cuentas anuales no impedirá el ejercicio de la acción de responsabilidad ni supondrá la renuncia a la acción acordada o ejercitada.

4. Los accionistas, en los términos previstos en el artículo 100, podrán solicitar la convocatoria de la junta general para que ésta decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad y también entablar conjuntamente la acción de responsabilidad en defensa del interés social cuando los administradores no convocasen la junta general solicitada a tal fin, cuando la sociedad no la entablare dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de adopción del correspondiente acuerdo, o bien cuando éste hubiere sido contrario a la exigencia de responsabilidad.

5. Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar la acción social de responsabilidad contra los administradores cuando no haya sido ejercitada por la sociedad o sus accionistas, siempre que el patrimonio social resulte insuficiente para la satisfacción de sus créditos.

Artículo 135 Acción individual de responsabilidad.

No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, quedan a salvo las acciones de indemnización que puedan corresponder a los socios y a terceros por actos de los administradores que lesionen directamente los intereses de aquéllos.

Artículo 136 Concepto.

Cuando la administración se confíe conjuntamente a más de dos personas, éstas constituirán el Consejo de administración.

Artículo 137 Sistema proporcional.

La elección de los miembros del Consejo se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción, en el caso de que se haga uso de esta facultad. Las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

Artículo 138 Cooptación.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.

Artículo 139 Constitución.

El Consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Artículo 140

Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, que deberá ser convocada por el presidente o el que haga sus veces.

2. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Artículo 141 Régimen interno y delegación de facultades.

1. Cuando los estatutos de la sociedad no dispusieran otra cosa, el Consejo de administración podrá designar a su presidente, regular su propio funcionamiento, aceptar la dimisión de los consejeros y designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la junta general, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

2. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de administración en la Comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 142 Libro de actas.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas. que serán firmadas por el presidente y el secretario.

Artículo 143 Impugnación de acuerdos.

1. Los administradores podrán impugnar los acuerdos nulos y anulables del Consejo de administración o de cualquier otro órgano colegiado de administración, en el plazo de treinta días desde su adopción.

Igualmente podrán impugnar tales acuerdos los accionistas que representen un cinco por ciento del capital social, en el plazo de treinta días desde que tuvieren conocimiento de los mismos, siempre que no hubiere transcurrido un año desde su adopción.

2. La impugnación se tramitará conforme a lo establecido para la impugnación de los acuerdos de la junta general.

Artículo 144 Requisitos de la modificación.

1. La modificación de los estatutos deberá ser acordada por la junta general y exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.

b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

c) Que en el anuncio de la convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

d) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103.

2. En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil, y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Artículo 145 Límites de la modificación.

1. Cualquier modificación de los estatutos que implique nuevas obligaciones para los accionistas deberá adoptarse con la aquiescencia de los interesados.

2. La creación, la modificación y la extinción anticipada de la obligación de realizar prestaciones accesorias requerirá igualmente el consentimiento de los interesados.

Artículo 146 Restricciones de la libre transmisibilidad de las acciones.

Cuando la modificación estatutaria consista en restringir o condicionar la transmisibilidad de las acciones nominativas, los accionistas afectados que no hayan votado a favor de tal acuerdo no quedarán sometidos a él durante un plazo de tres meses, contados desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Artículo 147 Sustitución del objeto social.

1. Cuando la modificación de los estatutos sociales consista en la sustitución del objeto, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo y los accionistas sin voto tendrán el derecho de separarse de la sociedad.

El derecho habrá de ejercitarse por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

2. Si las acciones cotizasen en un mercado secundario oficial, el valor del reembolso será el del precio de cotización media del último trimestre. En otro caso, y a falta de acuerdo entre la sociedad y los interesados, el valor de las acciones vendrá determinado por el auditor de cuentas de la sociedad y, si ésta no estuviese obligada a verificación

contable, por el auditor a tal efecto designado por el Registrador mercantil del domicilio social.

3. El acuerdo de sustitución del objeto social se inscribirá en el Registro Mercantil, acompañado de la declaración de los administradores de que ningún socio ha ejercitado el derecho de separación o de haberse reembolsado las acciones de quienes hubieran ejercitado ese derecho, previa amortización de las mismas y reducción del capital social.

Artículo 148 Modificación perjudicial a una clase de acciones.

1. Para que sea válida una modificación estatutaria que lesione directa o indirectamente los derechos de una clase de acciones, será preciso que haya sido acordada por la junta general, con los requisitos establecidos en el artículo 144, y también por la mayoría de las acciones pertenecientes a la clase afectada. Cuando sean varias las clases afectadas, será necesario el acuerdo separado de cada una de ellas.

2. El acuerdo de los accionistas afectados habrá de adoptarse con los mismos requisitos previstos en el artículo 144 en junta especial o a través de votación separada en la junta general, en cuya convocatoria se hará constar expresamente.

3. Cuando la modificación afecte sólo a una parte de las acciones pertenecientes a la misma clase y suponga un trato discriminatorio entre las mismas, se considerará, a efectos de lo dispuesto en el presente artículo, que constituyen clases independientes las acciones afectadas y las no afectadas por la modificación, siendo preciso, por tanto, el acuerdo separado de cada una de ellas.

4. Será de aplicación a las juntas especiales lo dispuesto en esta Ley para la junta general de accionistas.

Artículo 149 Cambio de domicilio.

1. Salvo disposición contraria de los estatutos, el cambio de domicilio social consistente en su traslado dentro del mismo término municipal no exigirá el acuerdo de la junta general, pudiendo acordarse por los administradores de la sociedad.

Dicha modificación se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil, y estará sujeta a lo dispuesto en el artículo siguiente.

2. El acuerdo consistente en transferir al extranjero el domicilio de la sociedad sólo podrá adoptarse cuando exista un Convenio internacional vigente en España que lo permita con mantenimiento de su misma personalidad jurídica.

Los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo y los accionistas sin voto tendrán derecho de separación en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el artículo 147.

Artículo 150 Publicidad de determinadas modificaciones.

1. El cambio de denominación, el de domicilio, la sustitución o cualquier modificación del objeto social se anunciarán en dos periódicos de gran circulación en la provincia o provincias respectivas, sin cuya publicidad no podrán inscribirse en el Registro Mercantil.

2. Una vez inscrito el cambio de denominación social en el Registro Mercantil, se hará constar en los demás Registros por medio de notas marginales.

Artículo 151 Modalidades del aumento.

1. El aumento del capital social podrá realizarse por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes.

2. En ambos casos el contravalor del aumento del capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio social, incluida la compensación de créditos contra la sociedad, como en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

Artículo 152 Requisitos del aumento.

1. El aumento del capital social habrá de acordarse por la junta general con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales.

2. Cuando el aumento haya de realizarse elevando el valor nominal de las acciones será preciso el consentimiento de todos los accionistas, salvo en el caso de que se haga íntegramente con cargo a reservas o beneficios de la sociedad.

3. El valor de cada una de las acciones de la sociedad, una vez aumentado el capital, habrá de estar desembolsado en un veinticinco por ciento como mínimo.

Artículo 153 Delegación en los administradores.

1. La junta general, con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales, podrá delegar en los administradores:

a) La facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la junta general. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada no podrá exceder de un año, excepto en el caso de conversión de obligaciones en acciones.

b) La facultad de acordar en una o en varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la junta general. Estos aumentos no podrán ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la sociedad en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la junta.

2. Por el hecho de la delegación los administradores quedan facultados para dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Artículo 154 Aumento con aportaciones dinerarias.

1. Para todo aumento del capital cuyo contravalor consista en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, será requisito previo, salvo para las sociedades de seguros, el total desembolso de las acciones anteriormente emitidas.

2. No obstante, podrá realizarse el aumento si existe una cantidad pendiente de desembolso que no exceda del tres por ciento del capital social.

Artículo 155 Aumento con aportaciones no dinerarias.

1. Cuando para el aumento hayan de realizarse aportaciones no dinerarias, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la junta se ponga a disposición de los accionistas, en la forma prevista en la letra c) del apartado primero del artículo 144, un informe de los administradores en el que se describirán con detalle las aportaciones proyectadas, las

personas que hayan de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse y las garantías adoptadas según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista.

2. Las acciones emitidas en contrapartida de aportaciones no dinerarias como consecuencia de un aumento del capital deberán ser totalmente liberadas en el plazo máximo de cinco años a partir del acuerdo de aumento.

Artículo 156 Aumento por compensación de créditos.

1. Sólo podrá realizarse un aumento del capital por compensación de créditos cuando concurran los siguientes requisitos:

a) Que al menos un veinticinco por ciento de los créditos a compensar sean líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no sea superior a cinco años.

b) Que al tiempo de la convocatoria de la junta se ponga a disposición de los accionistas, en la forma establecida en la letra c) del apartado primero del artículo 144, una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredite que una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos en cuestión. Si la sociedad no tuviere auditor de cuentas la certificación deberá ser expedida por un auditor a petición de los administradores.

2. Cuando se aumente el capital por conversión de obligaciones en acciones, se aplicará lo establecido en el acuerdo de emisión de las obligaciones.

Artículo 157 Aumento con cargo a reservas.

1. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las primas de emisión y la reserva legal en la parte que exceda del diez por ciento del capital ya aumentado.

2. Deberá servir de base a la operación un balance aprobado referido a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo del aumento del capital, verificado por los auditores de cuentas de la sociedad o por un auditor a petición de los administradores, si la sociedad no estuviera obligada a verificación contable.

Artículo 158 Derecho de suscripción preferente.

En los aumentos del capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles podrán ejercitar dentro del plazo que a este efecto les conceda la administración de la sociedad, que no será inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que lo sean o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.

2. Cuando todas las acciones sean nominativas, los administradores podrán sustituir la publicación del anuncio por una comunicación escrita a cada uno de los accionistas y a los usufructuarios inscritos en el libro registro de acciones nominativas, computándose el plazo de suscripción desde el envío de la comunicación.

3. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

En caso de aumento con cargo a reservas, la misma regla será de aplicación a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

Artículo 159 Exclusión del derecho de suscripción preferente.

1. En los casos en que el interés de la sociedad así lo exija, la junta general, al decidir el aumento del capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente. Para la validez de este acuerdo, que habrá de respetar lo dispuesto en el artículo 144, será imprescindible:

a) Que en la convocatoria de la junta se hayan hecho constar la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente y el tipo de emisión de las nuevas acciones.

b) Que al tiempo de la convocatoria de la junta se pongan a disposición de los accionistas, conforme a lo previsto en la letra c) del apartado primero del artículo 144, un informe elaborado por los administradores, en el que se justifiquen detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, y un informe elaborado bajo su responsabilidad por el auditor de cuentas de la sociedad sobre el valor real de las acciones de la sociedad y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los administradores. Cuando la sociedad no esté obligada a tener verificación contable, el auditor será designado por los administradores a los efectos mencionados.

c) Que el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la sociedad.

2. No habrá lugar al derecho de suscripción preferente cuando el aumento del capital se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra sociedad o de parte del patrimonio escindido de otra sociedad.

Artículo 160 Boletín de suscripción.

1. Cuando se ofrezcan públicamente acciones para su suscripción, la oferta quedará sujeta a los requisitos establecidos por la normativa reguladora del Mercado de Valores y la suscripción se hará constar en un documento que, bajo el título de Boletín de suscripción, se extenderá por duplicado y contendrá, al menos, las siguientes indicaciones:

a) La denominación y domicilio de la sociedad, así como los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.

b) El nombre y apellidos o la denominación o razón social, la nacionalidad y el domicilio del suscriptor.

c) El número de acciones que suscribe, el valor nominal de cada una de ellas y su serie, si existiesen varias, así como su tipo de emisión.

d) El importe que abona el suscriptor con expresión, en su caso, de la parte que corresponda al valor nominal desembolsado y la que corresponda a la prima de emisión.

e) La identificación de la entidad de crédito en la que se verifique la suscripción y se desembolsen los importes mencionados en el boletín.

f) La fecha a partir de la cual el suscriptor podrá exigir la restitución del desembolso realizado en caso de no haber sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil la ejecución del acuerdo de aumento del capital.

g) La fecha y la firma del suscriptor o de su representante, así como de la persona que recibe las cantidades desembolsadas.

2. Todo suscriptor tendrá derecho a obtener copia firmada del boletín de suscripción.

Artículo 161 Suscripción incompleta.

1. Cuando el aumento del capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas sólo si las condiciones de la emisión hubieran previsto expresamente esta posibilidad.

2. Si el acuerdo de aumento del capital social quedara sin efecto por suscripción incompleta de las acciones emitidas, los administradores de la sociedad lo publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y, dentro del mes siguiente a aquel en que hubiera finalizado el plazo de suscripción, restituirán a los suscriptores o consignarán a su nombre en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos las aportaciones realizadas.

Artículo 162 Inscripción del aumento.

1. El acuerdo de aumento del capital social y la ejecución del mismo deberán inscribirse simultáneamente en el Registro Mercantil.

2. Los suscriptores quedan obligados a hacer su aportación desde el momento mismo de la suscripción, pero pueden pedir la resolución de dicha obligación y exigir la restitución de las aportaciones realizadas si, transcurridos seis meses desde que se abrió el plazo de suscripción no se hubieran presentado para su inscripción en el Registro los documentos acreditativos de la ejecución del aumento del capital.

Si la falta de presentación de los documentos a inscripción fuere imputable a la sociedad, podrán exigir también el interés legal.

Artículo 163 Modalidades de la reducción.

1. La reducción del capital puede tener por finalidad la devolución de aportaciones, la condonación de dividendos pasivos, la constitución o el incrementó de la reserva legal o de reservas voluntarias o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

2. La reducción podrá realizarse mediante la disminución del valor nominal de las acciones, su amortización o su agrupación para canjearlas.

Artículo 164 Requisitos de la reducción.

1. La reducción del capital social habrá de acordarse por la junta general con los requisitos de la modificación de estatutos.

2. El acuerdo de la junta expresará, como mínimo, la cifra de reducción del capital, la finalidad de la reducción, el procedimiento mediante el cual la sociedad ha de llevarlo a

cabo, el plazo de ejecución y la suma que haya de abonarse, en su caso, a los accionistas.

3. Cuando la reducción implique amortización de acciones mediante reembolso a los accionistas y la medida no afecte por igual a todas las acciones, será preciso el acuerdo de la mayoría de los accionistas interesados, adoptado en la forma prevista en los artículos 144 y 148.

4. Cuando la reducción tenga por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, deberá afectar por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal, pero respetando los privilegios que a estos efectos hubieran podido otorgarse en los estatutos o en la ley para determinadas clases de acciones.

Artículo 165 Publicación del acuerdo de reducción.

El acuerdo de reducción del capital deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio.

Artículo 166 Derecho de oposición.

1. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital tendrán el derecho de oponerse a la reducción hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación.

No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya adecuadamente garantizados.

2. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

3. La reducción del capital social no podrá llevarse a efecto hasta que la sociedad preste garantía a satisfacción del acreedor o, en otro caso, hasta que notifique a dicho acreedor la prestación de fianza solidaria en favor de la sociedad por una entidad de crédito debidamente habilitada para prestarla por la cuantía del crédito de que fuera titular el acreedor y hasta tanto no prescriba la acción para exigir su cumplimiento.

Artículo 167 Exclusión del derecho de oposición.

Los acreedores no podrán oponerse a la reducción en los casos siguientes:

1. Cuando la reducción del capital tenga por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

2. Cuando la reducción tenga por finalidad la constitución o el incremento de la reserva legal.

3. Cuando la reducción se realice con cargo a beneficios o a reservas libres o por vía de amortización de acciones adquiridas por la sociedad a título gratuito. En este caso el importe del valor nominal de las acciones amortizadas o el de la disminución del valor nominal de las acciones deberá destinarse a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Artículo 168 Reducción para compensar pérdidas y para dotar la reserva legal.

1. No se podrá reducir el capital con alguna de las finalidades de los números 1. y 2. del artículo anterior cuando la sociedad cuente con cualquier clase de reservas voluntarias o

cuando la reserva legal, una vez efectuada la reducción, exceda del diez por ciento del capital.

2. El balance que sirva de base a la operación deberá estar aprobado por la junta general, previa su verificación por los auditores de cuentas de la sociedad o por el auditor nombrado al efecto por los administradores cuando la sociedad no estuviera obligada a verificar sus cuentas anuales. Tanto en el acuerdo de la junta como en el anuncio público del mismo de hacerse constar expresamente la finalidad de la reducción.

3. El excedente del activo sobre el pasivo que deba resultar de la reducción deberá atribuirse a la reserva legal sin que ésta pueda llegar a superar a tales efectos la décima parte de la nueva cifra del capital. En ningún caso podrá dar lugar la reducción a reembolsos o condonación de dividendos pasivos a los accionistas.

4. Para que la sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital.

Artículo 169 Reducción y aumento del capital simultáneos.

1. El acuerdo de reducción del capital social a cero o por debajo de la cifra mínima legal sólo podrá adoptarse cuando simultáneamente se acuerde la transformación de la sociedad o el aumento de su capital hasta una cantidad igual o superior a la mencionada cifra mínima.

En todo caso habrá de respetarse el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

2. La eficacia del acuerdo de reducción quedará condicionada, en su caso, a la ejecución del acuerdo de aumento del capital.

3. La inscripción del acuerdo de reducción en el Registro Mercantil no podrá practicarse a no ser que simultáneamente se presente a inscripción el acuerdo de transformación o de aumento del capital, así como, en este último caso, su ejecución.

Artículo 170 Reducción mediante adquisición de acciones propias.

1. Cuando la reducción del capital hubiere de realizarse mediante la compra de acciones de la sociedad para su amortización, deberá ofrecerse la compra a todos los accionistas.

Si el acuerdo de reducción hubiera de afectar solamente a una clase de acciones, deberá respetarse lo establecido en el artículo 148.

2. La propuesta de compra deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio, habrá de mantenerse, al menos, durante un mes, incluirá todas las menciones que sean razonablemente necesarias para la información de los accionistas que deseen vender, y, en su caso, expresará las consecuencias que se deriven de no alcanzar las acciones ofrecidas el número fijado en el acuerdo.

3. Cuando todas las acciones sean nominativas, los estatutos podrán permitir que se sustituya la publicación de la propuesta a que se refiere el apartado anterior por el envío de la misma a cada uno de los accionistas, computándose el plazo de duración del ofrecimiento desde el envío de la comunicación.

4. Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del número previamente fijado por la sociedad, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente.

5. A no ser que en el acuerdo de la junta o en la propuesta de compra se hubiera dispuesto otra cosa, cuando las acciones ofrecidas en venta no alcancen el número previamente fijado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

6. Las acciones adquiridas por la sociedad deberán ser amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del ofrecimiento de compra.

Artículo 171 Formulación.

1. Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

2. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

Artículo 172 Cuentas anuales.

1. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

2. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta Ley y con lo previsto en el Código de Comercio.

Artículo 173 Separación de partidas.

1.Tanto en el balance, como en la cuenta de pérdidas y ganancias, las partidas previstas en los artículos 175 a 180 y en el artículo 189 deberán aparecer por separado, en el orden en ellos indicado.

2. Podrá hacerse una subdivisión más detallada de estas partidas, siempre que se respete la estructura de los esquemas establecidos en dichos artículos.

Igualmente podrán añadirse nuevas partidas en la medida en que su contenido no esté comprendido en ninguna de las ya previstas en dichos esquemas.

Artículo 174 Agrupación de partidas.

Podrán agruparse las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias precedidas de números árabes, cuando sólo representen un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, así como de los resultados de la sociedad o cuando se favorezca la claridad, siempre que las partidas, agrupadas se presenten de forma diferenciada en la memoria.

Artículo 175 Esquema del balance.

El balance de las sociedades anónimas deberá ajustarse al esquema siguiente:

ACTIVO

A) Accionistas por desembolsos no exigidos.

B) Inmovilizado.

I. Gastos de establecimiento.

II. Inmovilizados inmateriales.

III. Inmovilizaciones materiales.

IV. Inmovilizaciones financieras.

C) Activo circulante.

I. Accionistas por desembolsos exigidos.

II. Existencias.

III. Deudores.

IV. Valores mobiliarios.

V. Tesorería.

VI. Ajustes por periodificación.

PASIVO

Fondos propios.

I. Capital suscrito.

II. Primas de emisión.

III. Reserva de revalorización.

IV. Reservas.

V. Resultados de ejercicios anteriores.

VI. Resultado del ejercicio (beneficio o pérdida).

B) Provisiones para riesgos y gastos.

C) Acreedores a largo plazo.

D) Acreedores a corto plazo.

Artículo 176 Desglose del inmovilizado.

El apartado B) del activo. Inmovilizado, incluirá:

1. En el apartado II, Inmovilizaciones inmateriales.

1. Gastos de investigación y desarrollo.

2. Concesiones, patentes, licencias, marcas, así como los derechos y bienes similares, si han sido adquiridos a título oneroso sin que deban figurar en la partida 3 siguiente, o creados por la propia empresa.

3. Fondo de comercio, en la medida en que haya sido adquirido a título oneroso.

4. Anticipos.

En el apartado III, Inmovilizaciones materiales:

Terrenos y construcciones.

Instalaciones técnicas y maquinaria.

Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.

Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso.

En el apartado IV, Inmovilizaciones financieras:

Participaciones en sociedades del grupo.

Créditos a sociedades del grupo.

Participaciones en empresas asociadas al grupo.

Créditos a empresas asociadas al grupo.

5. Títulos que tengan el carácter de inmovilizaciones.

6. Otros créditos.

7. Acciones propias.

Artículo 177 Desglose del Activo circulante.

El apartado C) del activo, Activo circulante, incluirá:

1. En el apartado II, Existencias:

1. Materias primas y consumibles.

2. Productos en curso de fabricación.

3. Productos terminados y mercancías.

4. Anticipos.

2. En el apartado III, Deudores:

1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.

2. Empresas del grupo deudores.

3. Empresas asociadas al grupo deudores.

4. Otros deudores.

El importe de los créditos o la parte con vencimiento no superior a un año se incluirán en este apartado III, Deudores.

3. En el apartado IV, Valores mobiliarios:

Participaciones en sociedades del grupo.

Participaciones en empresas asociadas al grupo.

Acciones propias.

Otros valores mobiliarios.

Artículo 178 Desglose de las reservas.

El apartado IV, Reservas, del apartado A) del pasivo, incluirá:

1. Reserva legal.

2. Reservas para acciones propias.

3. Reservas estatutarias.

4. Otras reservas.

Artículo 179 Desglose de las provisiones para riesgos y gastos.

El apartado B), Provisiones para riesgos y gastos, del pasivo, incluirá:

1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares.

2. Provisiones para impuestos.

3. Otras provisiones.

Artículo 180 Desglose de Acreedores.

1. Los apartados C) y D), Acreedores a largo plazo y Acreedores a corto plazo, del pasivo, incluirán:

1. Emisiones de obligaciones, con mención separada de las que sean convertibles.

2. Deudas con entidades de crédito.

3. Anticipos recibidos por pedidos, siempre que no se hayan reducido por separado del importe de las existencias.

4. Deudas por compras o prestaciones de servicios.

5. Deudas representadas por efectos de comercio.

6. Deudas con sociedades del grupo.

7. Deudas con empresas asociadas al grupo.

8. Otras deudas, con inclusión de las fiscales y las contraídas con la Seguridad Social.

2. El importe de las deudas o la parte de las mismas con vencimiento no superior a un año se incluirán en el apartado D), Acreedores a corto plazo. También se incluirán en este apartado los ajustes por periodificación.

Artículo 181 Balance abreviado.

1. Podrán formular balance abreviado las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

a) Que el total de las partidas del activo no supere los trescientos millones de pesetas.

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los seiscientos millones de pesetas.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Las sociedades no perderán la facultad de formular balance abreviado si no dejan de reunir durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

2. En el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión, las sociedades podrán formular balance abreviado si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en el apartado anterior.

3. El balance abreviado comprenderá únicamente las partidas del esquema establecido en el artículo 175, con mención separada del importe de los créditos y las deudas cuya

duración residual sea superior a un año, en las formas establecidas en dicho artículo, pero globalmente para cada una de esas partidas.

Artículo 182 Elementos que afectan a varias partidas.

1. Cuando un elemento del activo o del pasivo pueda figurar en varias partidas del esquema, se indicará la relación de unas con otras, bien en la partida donde figure, bien en la memoria, cuando esta indicación sea necesaria para la comprensión de las cuentas anuales.

2. Las acciones propias y las participaciones en las sociedades del grupo únicamente podrán figurar en las partidas previstas a este fin.

Artículo 183 Garantías comprometidas con terceros.

1. Deberán figurar de forma clara a continuación del balance o en la memoria todas las garantías comprometidas con terceros, sin perjuicio de su inscripción dentro del pasivo del balance cuando sea previsible su efectivo desembolso.

2. Deberán indicarse claramente las distintas clases de garantías otorgadas, con mención expresa de las de carácter real.

3. Si tales garantías se refieren a sociedades del grupo deberá mencionarse específicamente esta circunstancia.

Artículo 184 Adscripción de los elementos patrimoniales en el activo.

1. La adscripción de los elementos del patrimonio al activo inmovilizado o al circulante se determinará en función de la afectación de dichos elementos.

2. El activo inmovilizado comprenderá los elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la sociedad.

3. En la partida Terrenos y construcciones, deberán figurar todos los bienes que el Código Civil considera como inmuebles, salvo que tengan una partida especifica en el esquema del balance.

Artículo 185 Concepto de participación.

1. A los efectos de este capítulo se entienden por participaciones los derechos sobre el capital de otras sociedades que, creando con éstas una vinculación duradera, están destinadas a contribuir a la actividad de la sociedad.

2. Se presumirá que existe participación en el sentido anteriormente expresado cuando se posea, al menos, el veinte por ciento del capital de otra sociedad, o del tres por ciento si ésta cotiza en Bolsa.

Artículo 186 Ajustes por periodificación.

1. En la partida Ajustes por periodificación del activo figurarán los gastos que, habiendo sido contabilizados durante el ejercicio, correspondan a otro posterior.

Los ingresos imputables al ejercicio que sólo sean exigibles con posterioridad al cierre del mismo figurarán entre los créditos.

2. En la partida ajustes por periodificación del pasivo.

figurarán los ingresos percibidos antes de la fecha de cierre del balance cuando sean imputables a un ejercicio posterior.

Los gastos imputables al ejercicio que hayan de ser satisfechos en otro posterior figurarán entre las deudas.

3. Cuando los ingresos o los gastos a que se refieren los apartados anteriores sean de cierta importancia se informará en la memoria.

Artículo 187 Correcciones de valor.

Las correcciones de valor comprenderán todas las destinada a tener en cuenta la depreciación, sea o no definitiva, de los elementos del patrimonio que haya tenido lugar a la fecha de cierre del balance.

Artículo 188 Provisiones para riesgos y gastos.

1. Las provisiones para riesgos y gastos tendrán por objeto cubrir gastos originados en el mismo ejercicio o en otro anterior, pérdidas o deudas que estén claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del balance, sean probables o ciertos y estén indeterminados en cuanto a su importe o en cuanto a la fecha en que se producirán.

2. Las provisiones para riesgos y gastos no podrán utilizarse para corregir el valor de los elementos del activo.

Artículo 189 Esquema de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades anónimas deberá ajustarse al esquema siguiente:

A. Gastos:

1. Reducción de las existencias de productos terminados y en curso de fabricación.

2.a) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.

b) Otros gastos externos.

3. Gastos de personal.

a) Sueldos, salarios y asimilados.

b) Cargas sociales, con mención separada de las que cubren las pensiones.

4. a) Dotaciones para amortizaciones y provisiones de los gastos de establecimiento y de las movilizaciones materiales e inmateriales.

b) Dotaciones para provisiones del circulante.

5. Otros gastos de explotación.

6. Dotaciones para provisiones y amortizaciones de las inmovilizaciones financieras y de los valores mobiliarios del Activo circulante.

7. Intereses y gastos asimilados, con mención separada de los de sociedades del grupo.

8. Resultado de las actividades ordinarias.

9. Gastos extraordinarios.

Impuesto sobre Sociedades.

Otros impuestos.

Resultado del ejercicio.

Ingresos:

1. Importe neto de la cifra de negocios.

2. Aumento de las existencias de productos terminados y en curso de fabricación.

3. Trabajos efectuados por la Empresa para sí misma reflejados en el activo.

4. Otros ingresos de explotación.

5. Ingresos de participaciones, con mención separada de los de las sociedades del grupo.

6. Ingresos de otros valores mobiliarios y de créditos del activo inmovilizado, con mención separada de los de las sociedades del grupo.

7. Otros intereses e ingresos asimilados, con mención separada de los de las sociedades del grupo.

8. Resultado de las actividades ordinarias.

9. Ingresos extraordinarios.

10. Resultado del ejercicio.

Artículo 190 Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

1. Podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes.

a) Que el total de las partidas de activo no supere los mil doscientos millones de pesetas.

b) Que el importe neto de su cifra anual de de la negocios no supere los dos mil cuatrocientos millones de pesetas.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a doscientos cincuenta.

Las sociedades no perderán la facultad de formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada si no dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

2. En el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión, las sociedades podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en el apartado anterior.

3. Para formar la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se agruparán las partidas A1, A2 y B2, por un lado, y B1, B3 y B4, por otro, para incluirlas en una sola partida denominada, según el caso, Consumos de Explotación o Ingresos de Explotación.

(Redactado según Disposición adicional 2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo).

Artículo 191 Cifra de negocios.

El importe neto de la cifra de negocios comprenderá los importes de la venta de los productos y de la prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad, deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas, así

como el Impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la mencionada cifra de negocios.

Artículo 192 Gastos e ingresos extraordinarios.

1. En las partidas de Ingresos extraordinarios, y de Gastos extraordinarios figurarán, respectivamente, los ingresos o gastos que no procedan de la actividad ordinaria propia de la explotación de la sociedad.

2. Cuando dichos ingresos o gastos sean relevantes para la apreciación de los resultados deberá hacerse en la memoria mención expresa de su importe y naturaleza.

La misma regla se aplicará a los ingresos y gastos imputables a otro ejercicio.

Artículo 193 Principios generales sobre la valoración.

La valoración de los elementos integrantes de las distintas partidas que figuren en las cuentas anuales deberá realizarse conforme a lo establecido en el Código de Comercio y a lo específicamente dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 194 Gastos de establecimiento y otros.

1. Los gastos de establecimiento y los de investigación y desarrollo susceptibles de ser recogidos como activos deberán amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

2. El fondo de comercio únicamente podrá figurar en el activo del balance cuando se haya adquirido a título oneroso.

Su amortización, que deberá realizarse de modo sistemático, no podrá exceder del periodo durante el cual dicho fondo contribuya a la obtención de ingresos para la sociedad, con el límite máximo de diez años.

Cuando la amortización supere los cinco años, deberá recogerse en la memoria la oportuna justificación.

3. Hasta que las partidas anteriormente indicadas no hayan sido amortizadas por completo se prohíbe toda distribución de beneficios, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos no amortizados.

Artículo 195 Valoraciones del inmovilizado.

1. Los elementos del activo inmovilizado deberán valorarse al precio de adquisición o al costo de producción, conforme a lo establecido en el Código de Comercio).

2. Las correcciones de valor se efectuarán conforme a los siguientes criterios:

a) Las inmovilizaciones financieras deberán ser objeto de correcciones de valor con el fin de darles el valor inferior que se les debe atribuir en la fecha de cierre del balance.

b) Los elementos del activo inmovilizado, con independencia de que su utilización sea limitada o no en el tiempo, deberán ser objeto de correcciones de valor con el fin de darles el valor inferior que a la fecha de cierre del balance se les atribuya, si se prevé que la depreciación será duradera.

c) Las correcciones de valor mencionadas en las letras a) y b) deberán llevarse a la cuenta de pérdidas y ganancias y ser indicadas de forma separada en la memoria, salvo que ya aparezcan en esta forma en la propia cuenta de pérdidas y ganancias.

d) La valoración conforme al valor inferior mencionado en las letras a) y b) precedentes no podrá mantenerse cuando las razones que motivaron las correcciones de valor hubiesen dejado de existir.

3. Deberá indicarse en la memoria, con la debida justificación, el importe de la diferencia que pueda producirse entre la valoración contable y la que corresponden por correcciones de valor excepcionales de los elementos del activo inmovilizado que sean debidas solamente a la aplicación de la legislación fiscal.

4. En el caso de que se incluyan en el coste de producción del inmovilizado los intereses de los préstamos destinados a financiar su fabricación, se hará constar esta circunstancia en la memoria.

Artículo 196 Valoraciones del circulante.

1. Los elementos del activo circulante deberán valorarse al precio de adquisición o al costo de producción, conforme a lo establecido en el Código de Comercio.

2. Sobre la base de una apreciación comercial razonable, se efectuarán correcciones valorativas en el caso de que fueran necesarias para evitar que, en un próximo futuro, la valoración de los elementos del activo circulante tuviera que modificarse.

El importe de tales correcciones se inscribirá por separado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La valoración inferior no podrá mantenerse si hubieran dejado de existir las razones que motivaron las correcciones.

3. Deberá indicarse en la memoria, con la debida justificación, el importe de la diferencia que pueda producirse entre la valoración contable y la que correspondería por correcciones de valor excepcionales de los elementos del activo circulante que sean debidas solamente a la aplicación de la legislación fiscal.

Artículo 197 Prima por reembolso de deudas.

1. En el caso de que la cantidad a reembolsar en concepto de deudas sea superior a la recibida, la diferencia deberá figurar separadamente en el activo del balance.

2. Dicha diferencia deberá amortizarse con cantidades anuales razonables y a lo sumo en el momento en que se reembolse la deuda.

Artículo 198 Importe de ciertas provisiones.

1. El importe de las provisiones para riesgos y gastos no podrá superar las necesidades para las que se constituyan.

2. Las provisiones que figuren en el balance en la partida Otras provisiones, se especificarán en la memoria cuando sean de cierta importancia.

Artículo 199 Objeto de la memoria.

La memoria completará, ampliará y comentará el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Artículo 200 Contenido.

La memoria deberá contener, además de las indicaciones específicamente previstas por el Código de Comercio y por esta Ley, las siguientes:

Primera. Los criterios de valoración aplicados a las diversas partidas de las cuentas anuales y los métodos de cálculo de las correcciones de valor.

Para los elementos contenidos en las cuentas anuales que en la actualidad o en su origen hubieran sido expresados en moneda extranjera, se indicará el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio a pesetas.

Segunda. La denominación, domicilio y forma jurídica de las sociedades en las que la sociedad sea socio colectivo o en las que posea, directa o indirectamente, como mínimo el tres por ciento del capital para aquellas sociedades que tengan valores admitidos a cotización en mercado secundario oficial y el veinte por ciento para el resto, con indicación de la fracción de capital que posea, así como el importe del capital y de las reservas y del resultado del último ejercicio de aquéllas.

Las menciones previstas en este número podrán establecerse en una relación, que se depositará en el Registro Mercantil. Podrán omitirse, cuando por su naturaleza puedan acarrear graves perjuicios a las sociedades a las que se refieran. La omisión deberá mencionarse en la memoria.

Tercera. Cuando existan varias clases de acciones, el número y el valor nominal de las pertenecientes a cada una de ellas.

Cuarta. El cuadro de financiación, en el que se describirán los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante.

Quinta. La existencia de bonos de disfrute, de obligaciones convertibles y de títulos o derechos similares, con indicación de su número y de la extensión de los derechos que confieren.

Sexta El importe de las deudas de la sociedad cuya duración residual sea superior a cinco años, así como el de todas las deudas que tengan garantía real, con indicación de su forma y naturaleza. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada una de las partidas relativas a deudas, conforme al esquema legal del balance.

Séptima. El importe global de las garantías comprometidas con terceros, sin perjuicio de su reconocimiento dentro del pasivo del balance cuando sea previsible que de las mismas se derive el cumplimiento efectivo de una obligación o cuando su indicación sea útil para la apreciación de la situación financiera.

Deberán mencionarse con la debida claridad y separación los compromisos existentes en materia de pensiones, así como los referentes a empresas del grupo.

Octava. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la sociedad, por categorías de actividades, así como por mercados geográficos, en la medida en que, desde el punto de vista de la organización de la venta de productos y de la prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad, esas categorías y mercados difieran entre si de una forma considerable.

Las menciones previstas en este número podrán omitirse indicándolo en la memoria, cuando por su naturaleza puedan acarrear graves perjuicios a la sociedad. También podrán omitir tales menciones las sociedades que pueden formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Novena. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías, así como los gastos de personal que se refieran al ejercicio, distribuidos como prevé el artículo 189, apartado A.3, cuando no estén así consignados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Décima. La diferencia que se pudiera producir entre el cálculo del resultado contable del ejercicio y el que resultaría de haber efectuado una valoración de las partidas con criterios fiscales, por no coincidir éstos con los principios contables de obligatoria aplicación.

Cuando tal valoración influya de forma sustancial sobre la carga fiscal futura deberán darse indicaciones al respecto.

Undécima. La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios anteriores, y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios, en la medida en que esa diferencia tenga un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura.

Este importe podrá figurar igualmente de forma acumulada en el balance en una partida individualizada con el título correspondiente.

Duodécima. El importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa, así como de las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración.

Estas informaciones se darán de forma global por concepto retributivo.

Decimotercera. El importe de los anticipos y créditos concedidos a los miembros de los órganos de administración, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Estas informaciones se darán de forma global por cada categoría.

Decimocuarta. Los movimientos de las diversas partidas del activo inmovilizado, así como de la de gastos de establecimiento. A tal fin, sobre la base del precio de adquisición o del coste de producción, se deberán indicar de forma separada para cada una de las partidas del activo inmovilizado, por una parte, las entradas y salidas, así como las transferencias del ejercicio y, por otra parte, las correcciones de valor acumuladas en la fecha del cierre del balance y las rectificaciones efectuadas durante el ejercicio sobre las correcciones de valor de ejercicios anteriores.

Artículo 201 Memoria abreviada.

Las sociedades que pueden formular balance abreviado podrán omitir en la memoria las indicaciones cuarta a undécima a que se refiere el artículo anterior. No obstante, la memoria deberá expresar de forma global los datos a que se refiere la indicación sexta de dicho artículo.

Artículo 202 Contenido del informe de gestión.

1. El informe de gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad.

2. Informará igualmente sobre los acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de aquélla, las

actividades en materia de investigación y desarrollo y, en los términos establecidos en esta Ley, las adquisiciones de acciones propias.

3. Las sociedades que formulen balance abreviado no estarán obligadas a elaborar el informe de gestión. En ese caso, si la sociedad hubiera adquirido acciones propias o de su sociedad dominante, deberá incluir en la memoria, como mínimo, las menciones exigidas por la norma 4. del artículo 79.

Artículo 203 Auditores de cuentas.

1. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas.

2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que pueden presentar balance abreviado.

Artículo 204 Nombramiento por la junta general.

1. Las personas que deben ejercer la auditoría de cuentas serán nombradas por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo determinado inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la junta general anualmente una vez haya finalizado el período inicial.

2. La junta podrá designar a una o varias personas físicas o jurídicas que actuarán conjuntamente. Cuando los designados sean personas físicas. La junta deberá nombrar tantos suplentes como auditores titulares.

3. La junta general no podrá revocar a los auditores antes de que finalice el periodo para el que fueron nombrados, a no ser que medie justa causa.

Artículo 205 Nombramiento por el Registrador Mercantil.

1. Cuando la junta general no hubiera nombrado a los auditores antes de que finalice el ejercicio a auditar, debiendo hacerlo, o las personas nombradas no acepten el cargo o no puedan cumplir sus funciones, los administradores, el comisaría del sindicato de obligacionistas o cualquier accionista podrá solicitar del Registrador Mercantil del domicilio social la designación de la persona o personas que deban realizar la auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

2. En las sociedades que no estén obligadas a someter las cuentas anuales a verificación por un auditor, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar del Registrador Mercantil del domicilio social que, con cargo a la sociedad, nombre un auditor de cuentas para que efectúe la revisión de las cuentas anuales de un determinado ejercicio, siempre que no hubieran transcurrido tres meses a contar desde la fecha de cierre de dicho ejercicio.

Artículo 206 Nombramiento judicial.

Cuando concurra justa causa, los administradores de la sociedad y las personas legitimadas para solicitar el nombramiento de auditor podrán pedir al Juez de Primera Instancia del domicilio social la revocación designado por la junta general o por el Registrador Mercantil y el nombramiento de otro.

Artículo 207 Remuneración.

1. La remuneración de los auditores de cuentas o los criterios para su cálculo se fijarán, en todo caso, antes de que comiencen él desempeño de sus funciones y para todo el periodo en que deban desempeñarlas.

2. Por el ejercicio de dicha función no podrán percibir ninguna otra remuneración o ventaja de la sociedad auditada.

Artículo 208 Objeto de la auditoría.

Los auditores de cuentas, actuando de conformidad con las normas que rigen la auditoría, comprobarán si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Artículo 209 Informe.

1. Los auditores redactarán un informe detallado sobre el resultado de su actuación, conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas, que contendrá, al menos, las menciones siguientes:

a) Las observaciones sobre las eventuales infracciones de las normas legales o estatutarias que hubieran comprobado en la contabilidad, en las cuentas anuales o en el informe de gestión de la sociedad.

b) Las observaciones sobre cualquier hecho que hubieren comprobado, cuando éste suponga un riesgo para la situación financiera de la sociedad.

2. Cuando no tengan que formular ninguna reserva como consecuencia de la comprobación realizada, lo expresarán así el informe de auditoría declarando que las cuentas y el informe de gestión responden a las exigencias mencionadas en el apartado anterior. En caso contrario, incluirán reservas en el informe.

Artículo 210 Plazo para la emisión del informe.

1. Los auditores de cuentas dispondrán como mínimo de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe.

2. Si como consecuencia del informe, los administradores se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los auditores habrán de ampliar su informe e incorporar los cambios producidos.

Artículo 211 Acción de responsabilidad. Legitimación.

La legitimación para exigir responsabilidad frente a la sociedad a los auditores de cuentas se regirá por lo dispuesto para los administradores de la sociedad.

Artículo 212 Aprobación.

1. Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta general de accionistas.

2. A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 213 Aplicación del resultado.

1. La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

2. Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas. Igualmente se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 194.

Artículo 214 Reserva legal.

1. En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el veinte por cien del capital social.

2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Queda a salvo lo dispuesto en el artículo 157.

Artículo 215 Distribución de dividendos.

1. La distribución de dividendos a los accionistas ordinarios se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado.

2. En el acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma del pago. A falta de determinación sobre estos particulares, el dividendo será pagadero en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.

Artículo 216 Cantidades a cuenta de dividendos.

La distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos sólo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:

a) Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria.

b) La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.

Artículo 217 Restitución de dividendos.

Cualquier distribución de dividendos o de cantidades a cuenta de dividendos que contravenga lo establecido en esta Ley deberá ser restituida por los accionistas que los hubieren percibido, con el interés legal correspondiente, cuando la sociedad pruebe que los perceptores conocían la irregularidad de la distribución o que, habida cuenta de las circunstancias, no podían ignorarla.

Artículo 218 Depósito de las cuentas.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, se presentará para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social certificación de los acuerdos de la

junta general de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas, así como del informe de gestión y del informe de los auditores, cuando la sociedad esté obligada a auditoría o ésta se hubiera practicado a petición de la minoría. Si alguna o varias de las cuentas anuales se hubieran formulado en forma abreviada, se hará constar así en la certificación con expresión de la causa.

Artículo 219 Calificación registral.

1. Dentro de los quince días siguientes al de la fecha del asiento de presentación, el Registrador calificará bajo su responsabilidad si los documentos presentados son los exigidos por la Ley, si están debidamente aprobados por la junta general y si constan las preceptivas firmas. Si no apreciare defectos, tendrá por efectuado el depósito, practicando el correspondiente asiento en el Libro de depósito de cuentas y en la hoja correspondiente a la sociedad depositante. En caso contrario, procederá conforme a lo establecido respecto de los títulos defectuosos.

2. El Registro Mercantil deberá conservar los documentos depositados durante el plazo de seis años.

Artículo 220 Publicidad del depósito.

1. El primer día hábil de cada mes, los Registradores Mercantiles remitirán al Registro Central una relación de las sociedades que hubieran cumplido durante el mes anterior la obligación de depósito de las cuentas anuales.

El Boletín Oficial del Registro Mercantil publicará el anuncio de las sociedades que hubieran cumplido con la obligación de depósito.

2. Cualquier persona podrá obtener información de todos los documentos depositados.

Artículo 221 Régimen sancionador.

1. El incumplimiento por el órgano de la administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, los documentos a que se refiere esta sección dará lugar a que no se inscriba en el Registro Mercantil documento alguno referido a la sociedad mientras el incumplimiento persista. Se exceptúan los títulos relativos al cese o dimisión de administradores, gerentes, directores generales o liquidadores, y a la revocación o renuncia de poderes, así como a la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores y a los asientos ordenados por la Autoridad judicial o administrativa.

El incumplimiento de la obligación de que trata el párrafo anterior también dará lugar a la imposición a la sociedad de una multa por importe de doscientas mil a diez millones de pesetas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, previa instrucción de expediente conforme al procedimiento establecido reglamentariamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La sanción a imponer se determinará atendiendo a la dimensión de la Sociedad, en función del importe total de las partidas del activo y de su cifra de ventas, referidos ambos datos al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria. Estos datos deberán ser facilitados al Instructor por la sociedad; su incumplimiento se considerará a los efectos de la determinación de la sanción. En el supuesto de no disponer de dichos datos, la cuantía de la sanción se fijará de acuerdo con su cifra de capital social, que a tal efecto se solicitará del Registro Mercantil correspondiente.

3. En el supuesto de que los documentos a que se refiere esta sección hubiesen sido depositados con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador, la sanción se impondrá en su grado mínimo y reducida en un cincuenta por ciento.

4. Las infracciones a que se refiere este artículo prescribirán a los tres años.

Artículo 222 Publicación.

En el caso de publicación de los documentos mencionados en el artículo 218, deberá indicarse si es íntegra o abreviada. En el primer supuesto deberá reproducirse fielmente el texto de los depositados en el Registro Mercantil, incluyendo siempre íntegramente el informe de los auditores. En el segundo caso, se hará referencia a la oficina del Registro Mercantil en que hubieren sido depositados los documentos. El informe de auditoría podrá ser omitido en esta publicación, pero se indicará si ha sido emitido con reservas o no.

Las cuentas anuales, incluidas las consolidadas, además de publicarse en pesetas, podrán publicarse en ecus. En la memoria se expresará el tipo de conversión, que será el del día del cierre del balance.

Artículo 223 Transformación de sociedad anónima.

1. Las sociedades anónimas podrán transformarse en sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada.

2. Salvo disposición legal en contrario, cualquier transformación en una sociedad de tipo distinto será nula.

Artículo 224 Acuerdo de transformación.

1. La transformación habrá de ser acordada, en todo caso, por la junta general de accionistas, con los requisitos y formalidades previstos en el artículo 103.

2. El acuerdo se publicará tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de gran circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio.

Artículo 225 Transformación en sociedad colectiva o comanditaria.

1. El acuerdo de transformación de una sociedad anónima en una sociedad colectiva o comanditaria, simple o por acciones, sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor.

2. Los accionistas disidentes y los no asistentes a la junta general quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo anterior, no se adhieran por escrito al acuerdo de transformación.

3. Los accionistas que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus acciones en la forma prevenida en esta Ley para el caso de sustitución del objeto social.

Artículo 226 Transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

En los casos de transformación de sociedades anónimas en sociedades de responsabilidad limitada, los accionistas que no hayan votado en favor del acuerdo no quedarán sometidos a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo IV de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante un plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

(Redactado según Disposición adicional 2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo).

Artículo 227 Escritura de transformación.

La transformación se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, y el balance general cerrado el día anterior al del acuerdo, la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que representen, así como el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura.

Artículo 228 Continuidad de la personalidad.

1. La transformación efectuada con arreglo a lo prevenido en los artículos anteriores no cambiará la personalidad jurídica de la sociedad, que continuará subsistiendo bajo la forma nueva.

2. Lo establecido en el apartado anterior no será aplicable cuando la junta general de una sociedad anónima acuerde la disolución de la sociedad y la constitución de otra de distinta forma.

Artículo 229 Continuidad en la participación.

1. El acuerdo de transformación no podrá modificar las participaciones de los socios en el capital de la sociedad. A cambio de las acciones que desaparezcan los antiguos accionistas tendrán derecho a que se les asignen acciones, cuotas o participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos.

2. Tampoco podrán sufrir reducción los derechos especiales distintos de las acciones, a no ser que sus titulares lo consientan expresamente.

Artículo 230 Extensión de la responsabilidad ilimitada.

Los socios que en virtud de la transformación asuman responsabilidad ilimitada por las deudas sociales responderán en la misma forma de las deudas anteriores a la transformación.

Artículo 231 Transformación en sociedad anónima.

1. La transformación de sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada en sociedades anónimas no afectará a la personalidad jurídica de la sociedad transformada y se hará constar en escritura pública, que habrá de expresar necesariamente todas las menciones previstas para la de constitución de una sociedad anónima.

El informe de los expertos independientes sobre el patrimonio social no dinerario se incorporará a la escritura de transformación.

2. La escritura pública de transformación se presentará para su inscripción en el Registro Mercantil, acompañada del balance general cerrado el día anterior al del acuerdo de transformación.

Artículo 232 Responsabilidad por deudas anteriores.

La transformación de sociedades colectivas o comanditarias en sociedades anónimas no libera a los socios colectivos de la sociedad transformada de responder solidaria y personalmente, con todos sus bienes, de las deudas sociales contraídas con anterioridad

a la transformación de la sociedad, a no ser que los acreedores hayan consentido expresamente la transformación.

Artículo 233 Clases y efectos de la fusión.

1. La fusión de cualesquiera sociedades en una sociedad anónima nueva implicará la extinción de cada una de ellas y la transmisión en bloque a los respectivos patrimonios sociales a la nueva entidad que haya de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

2. Si la fusión hubiese de resultar de la absorción de una o más sociedades por otra anónima ya existente, ésta adquirirá en igual forma los patrimonios de las sociedades absorbidas se extinguirán aumentando, en su caso, el capital social en la cuantía que proceda.

Artículo 234 Preparación de la fusión.

1. Los administradores de las sociedades que participen en la fusión habrán de redactar y suscribir un proyecto de fusión. Si falta la firma de alguno de ellos, se señalará al final del proyecto, con indicación de la causa.

2. Una vez suscrito el proyecto de fusión, los administradores de las sociedades que se fusionen se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del proyecto o modificar sustancialmente la relación de canje de las acciones.

3. El proyecto de fusión quedará sin efecto si no hubiera sido aprobado por las juntas generales de todas las sociedades que participen en la fusión dentro de los seis meses siguientes a su fecha.

Artículo 235 Contenido del proyecto de fusión.

El proyecto de fusión contendrá, al menos, las menciones siguientes:

a) La denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y de la nueva sociedad, en su caso, así como los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.

b) El tipo de canje de las acciones, que se determinará sobre la base del valor real del patrimonio social, y la compensación complementaria en dinero que, en su caso, se prevea.

c) El procedimiento por el que serán canjeadas las acciones de las sociedades que hayan de extinguirse, la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio.

e) Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad que se constituya a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades que deban extinguirse o, en su caso, las opciones que se les ofrezcan.

f) Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de

fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad.

Artículo 236 Informe de expertos sobre el proyecto de fusión.

1. Los administradores de cada una de las sociedades que se fusionan deberán solicitar del Registrador mercantil correspondiente al domicilio social la designación de uno o varios expertos independientes y distintos, para que, por separado, emitan informe sobre el proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por las sociedades que se extinguen.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los administradores de todas las sociedades que se fusionan podrán pedir al Registrador mercantil que designe uno o varios expertos para la elaboración de un único informe. La designación corresponderá al Registrador mercantil del domicilio social de la sociedad absorbente o del que figure en el proyecto de fusión como domicilio de la nueva sociedad.

3. Los expertos nombrados, cuya responsabilidad se regirá por lo dispuesto para los auditores de cuentas de la sociedad, podrán obtener de las sociedades que participan en la fusión, sin limitación alguna, todas las informaciones y documentos que crean útiles y proceder a todas las verificaciones que estimen necesarias.

4. En su informe deberán manifestar, en todo caso, si el tipo de canje de las acciones está o no justificado, cuáles han sido los métodos seguidos para establecerlo, si tales métodos son adecuados, mencionando los valores a los que conducen, y las dificultades especiales de valoración, si existieren.

Los expertos deberán manifestar, asimismo, si el patrimonio aportado por las sociedades que se extinguen es igual, por lo menos, al capital de la nueva sociedad o al aumento del capital de la sociedad absorbente, según los casos.

Artículo 237 Informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión elaborarán un informe explicando y justificando detalladamente el proyecto de fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones y a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir.

Artículo 238 Información a los accionistas sobre la fusión.

1. Al publicar la convocatoria de la junta, deberán ponerse a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los siguientes documentos:

a) El proyecto de fusión.

b) Los informes de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

c) Los informes de los administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

e) El Balance de fusión de cada una de las sociedades, cuando sea distinto del último balance anual aprobado por la junta, acompañado del informe que sobre su verificación deben emitir, en su caso, los auditores de cuentas de la sociedad.

f) El proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad o, si se trata de una absorción, el texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de la sociedad absorbente.

g) Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

h) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

2. Los administradores de las sociedades que se fusionan están obligados a informar a la junta general de su sociedad sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo acaecida en cualquiera de ellas entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la de la reunión de la junta general.

La misma información deberán proporcionar, en los casos de fusión por absorción a los administradores de la sociedad absorbente y éstos a aquéllos, para que, a su vez, informen a su Junta general.

3. El acuerdo de fusión habrá de adoptarse, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.

4. Cuando la fusión se realice mediante la creación de una nueva sociedad, el acuerdo de fusión deberá incluir las menciones legalmente exigidas para la constitución de aquélla.

Artículo 239 Balance de fusión.

1. Podrá considerarse balance de fusión el último balance anual aprobado, siempre que hubiere sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha de celebración de la junta que ha de resolver sobre la fusión.

Si el balance anual no cumpliera con ese requisito, será preciso elaborar un balance cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del provecto de fusión, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual.

En ambos casos podrán modificarse las valoraciones contenidas en el último balance en atención a las modificaciones importantes del valor real que no aparezcan en los asientos contables.

2. El balance de fusión deberá ser verificado por los auditores de cuentas de la sociedad, cuando exista obligación de auditar, y habrá de ser sometido a la aprobación de la junta que delibere sobre la fusión, a cuyos efectos deberá mencionarse expresamente en el orden del día de la junta.

3. La impugnación del balance de fusión no podrá suspender por sí sola, la ejecución de la fusión.

Artículo 240 Acuerdo de fusión.

1. El acuerdo de fusión habrá de ser adoptado por la junta general de cada una de las sociedades que participen en la fusión, ajustándose al proyecto de fusión.

2. La convocatoria de la junta habrá de publicarse con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha prevista para su celebración, deberá incluir las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas y hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Artículo 241 Acuerdo de fusión. Sociedades personalistas.

En el caso de que la sociedad absorbente o la nueva sociedad fuese colectiva o comanditaria, la fusión requerirá el consentimiento de todos los accionistas que, por virtud de la fusión, pasen a responder ilimitadamente de las deudas sociales.

Artículo 242 Publicación del acuerdo.

El acuerdo de fusión, una vez adoptado, se publicará tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en las provincias en las que cada una de las sociedades tengan sus domicilios. En el anuncio se hará constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Artículo 243 Derecho de oposición.

1. La fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general. Durante ese plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.

2. En el anuncio del acuerdo de fusión deberá mencionarse expresamente el derecho de oposición establecido en el apartado anterior.

3. Los obligacionistas podrán ejercer el derecho de oposición en los mismos términos que los restantes acreedores, siempre que la fusión no hubiere sido aprobada por la asamblea de obligacionistas.

Artículo 244 Escritura de fusión.

1. Las sociedades que se fusionan harán constar el acuerdo de fusión aprobado por sus respectivas juntas en escritura pública, que habrá de contener el balance de fusión de las sociedades que se extinguen.

2. Si la fusión se realizara mediante la creación de una nueva sociedad, la escritura deberá contener, además, las menciones legalmente exigidas para la constitución de la misma.

Si se realizara por absorción, la escritura contendrá las modificaciones estatutarias que se hubieran acordado por la sociedad absorbente con motivo de la fusión, y el número, clase y serie de las acciones que hayan de ser entregadas a cada uno de los nuevos accionistas.

Artículo 245 Inscripción de la fusión.

1. Sin perjuicio de los efectos atribuidos a la necesaria publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la eficacia de la fusión quedará supeditada a la inscripción de la nueva sociedad o, en su caso, a la inscripción de la absorción.

2. Una vez inscrita en el Registro Mercantil competente la escritura de constitución por fusión o de absorción, se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el Código de Comercio y se cancelarán los asientos registrales de las sociedades extinguidas.

Artículo 246 Impugnación de la fusión.

1. La acción de nulidad contra una fusión ya inscrita en el Registro, sólo podrá basarse en la nulidad o anulabilidad de los correspondientes acuerdos de la junta general de accionistas, y deberá dirigirse contra la sociedad absorbente o contra la nueva sociedad resultante de la fusión.

El plazo para el ejercicio de la acción de nulidad o de anulabilidad caduca a los seis meses, contados desde la fecha en que la fusión fue oponible a quien invoca la nulidad.

2. La sentencia que declare la nulidad habrá de inscribirse en el Registro Mercantil, se publicará en su Boletín Oficial y no afectará por sí sola a la validez de las obligaciones nacidas después de la inscripción de la fusión, a favor o a cargo de la sociedad absorbente o de la nueva sociedad surgida de la fusión.

De tales obligaciones, cuando sean a cargo de la sociedad absorbente o de la nueva sociedad, responderán solidariamente las sociedades que participaron en la fusión.

Artículo 247 Continuidad en las participaciones.

1. Los socios de las sociedades extinguidas participarán en la sociedad nueva o en la absorbente, recibiendo un número de acciones proporcional a sus respectivas participaciones.

2. Cuando sea conveniente para ajustar el tipo de canje de las acciones, podrán recibir, además, una compensación en dinero que no exceda del diez por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas.

Artículo 248 Titulares de derechos especiales.

Los titulares de derechos especiales distintos de las acciones habrán de disfrutar en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad resultante de la fusión de derechos equivalentes a los que les corresponderían en la sociedad extinguida, a no ser que la modificación de tales derechos hubiera sido aprobada por la asamblea de estos titulares o por los titulares individualmente.

Artículo 249 Prohibición de canje de acciones propias.

Las acciones de las sociedades que se fusionan que estuvieran en poder de cualquiera de ellas o en poder de otras personas que actuasen en su propio nombre, pero por cuenta de esas sociedades no podrán canjearse por acciones de la sociedad absorbente o de la nueva sociedad que resulte de la fusión y, en su caso, deberán ser amortizadas.

Artículo 250 Absorción de sociedad íntegramente participada.

1. Cuando la sociedad absorbente fuera titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no será preciso incluir en el proyecto de fusión las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235.

2. Tampoco procederá en este caso el aumento del capital de la sociedad absorbente ni será necesaria la elaboración de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Artículo 251 Fusión de sociedades en liquidación.

Las sociedades en liquidación podrán participar en una fusión siempre que no haya comenzado el reparto de su patrimonio entre los accionistas.

Artículo 252 Concepto y requisitos.

1. Se entiende por escisión:

a) La extinción de una sociedad anónima, con división de todo su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente.

b) La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad anónima sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes.

2. Las acciones o participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión deberán ser atribuidas en contraprestación a los accionistas de la sociedad que se escinde, los cuales recibirán un número de aquéllas proporcional a sus respectivas participaciones, reduciendo la sociedad, en su caso y simultáneamente, el capital social en la cuantía necesaria.

En los casos en que existan dos o más sociedades beneficiarias, la atribución a los accionistas de la sociedad que se escinde de acciones o participaciones de una sola de ellas requiere el consentimiento individual de los afectados.

3. Sólo podrá acordarse la escisión si las acciones de la sociedad que se escinde se encuentran íntegramente desembolsadas.

4. Las sociedades beneficiarias de la escisión pueden tener forma mercantil diferente a la de la sociedad que se escinde.

Artículo 253 Escisión parcial.

1. En el caso de escisión parcial, la parte del patrimonio social que se divida o segregue deberá formar una unidad económica.

2. Si la parte que se divide o segrega está constituida por una o varias empresas o establecimientos comerciales, industriales o de servicios, además de los otros efectos, podrán ser atribuidas a la sociedad beneficiaria las deudas contraídas para la organización o el funcionamiento de la empresa que se traspasa.

Artículo 254 Régimen de la escisión.

La escisión se regirá, con las salvedades contenidas en los artículos siguientes, por las normas establecidas para la fusión en la presente Ley, entendiendo que las referencias a la sociedad absorbente o a la nueva sociedad resultante de la fusión equivalen a referencias a las sociedades beneficiarias de la escisión.

Artículo 255 Proyecto de escisión.

1. En el proyecto de escisión, además de las menciones enumeradas para el proyecto de fusión, se incluirán las siguientes:

a) La designación y el reparto precisos de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias.

b) El reparto entre los accionistas de la sociedad escindida de las acciones o participaciones que les correspondan en el capital de las sociedades beneficiarias, así como el criterio en que se funda ese reparto.

2. En los casos de extinción de la sociedad que se escinde, cuando un elemento del activo no se haya atribuido a ninguna sociedad beneficiaria en el provecto de escisión y la interpretación de éste no permita decidir sobre el reparto, se distribuirá ese elemento o su contravalor entre todas las sociedades beneficiarias de manera proporcional al activo atribuido a cada una de ellas en el proyecto de escisión.

3. En los casos de extinción de la sociedad que se escinde, cuando un elemento del pasivo no sea atribuido a ninguna sociedad beneficiaria en el proyecto de escisión y la interpretación de éste no permita decidir sobre su reparto, responderán solidariamente de él todas las sociedades beneficiarias.

Artículo 256 Informe de expertos independientes.

1. Las sociedades beneficiarias de la escisión deberán someter el patrimonio no dinerario procedente de la sociedad que se escinde al informe de uno o varios expertos independientes designados por el Registrador mercantil del domicilio de esta última sociedad.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los administradores de todas las sociedades que participan en la escisión podrán solicitar al Registrador mercantil del domicilio de cualquiera de ellas que designe uno o varios expertos para la elaboración de un único informe sobre el patrimonio no dinerario que se escinde y sobre el proyecto de escisión.

Artículo 257 Informe de los administradores.

En el informe sobre el proyecto de escisión que habrán de redactar los administradores de las sociedades que participan en ella, se deberá expresar que han sido emitidos, para cada una de las sociedades beneficiarias, los informes sobre las aportaciones no dinerarias previstos en la presente Ley, así como indicar el Registro Mercantil en que estén depositados o vayan a depositar.

Artículo 258 Modificaciones patrimoniales posteriores al proyecto de escisión.

Los administradores de la sociedad escindida están obligados a informar a su junta general sobre cualquier modificación importante del patrimonio activo y pasivo acaecida entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión y la fecha de la reunión de la junta general. La misma información deberán proporcionar, en los casos de escisión por absorción, a los administradores de las sociedades beneficiarias y éstos a aquéllos, para que, a su vez, informen a sus juntas generales.

Artículo 259 Responsabilidad de la sociedad beneficiaria de la escisión.

En defecto de cumplimiento por una sociedad beneficiaria de una obligación asumida por ella en virtud de la escisión responderán solidariamente del cumplimiento de la misma las restantes sociedades beneficiarias hasta el importe del activo neto atribuido en la escisión a cada una de ellas y si la sociedad escindida no ha dejado de existir como consecuencia de la escisión, la propia sociedad escindida por la totalidad de la obligación.

Artículo 260 Causas de la disolución.

1. La sociedad anónima se disolverá:

1. Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2. Por cumplimiento del término fijado en los estatutos.

3. Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

4. Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

5. Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal.

6. Por la fusión o escisión total de la sociedad.

7. Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La quiebra de la sociedad determinará su disolución cuando se acuerde expresamente como consecuencia de la resolución judicial que la declare.

Artículo 261 Disolución por transcurso del término.

Transcurrido el término de duración de la sociedad, ésta se disolverá de pleno derecho, a no ser que con anterioridad hubiese sido expresamente prorrogada e inscrita la prórroga en el Registro Mercantil.

Artículo 262 Acuerdo social de disolución.

1. Cuando concurra alguna de las causas previstas en los números 3., 4., 5. y 7. del apartado 1 del artículo 260, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al artículo 102.

2. Los administradores deberán convocar junta general en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución. Cualquier accionista podrá requerir a los administradores para que convoque la junta si, a su juicio, existe causa legítima para la disolución.

3. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general, para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución o que no soliciten la disolución judicial de la sociedad en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución.

Artículo 263 Publicidad del acuerdo de disolución.

El acuerdo de disolución o la resolución judicial, en su caso, se inscribirán en el Registro Mercantil, publicándose, además, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del domicilio social.

Artículo 264 Sociedad en liquidación.

La sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza. Durante este tiempo deberá añadir a su nombre la frase "en liquidación".

Artículo 265 Intervención del Gobierno.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 260, cuando el Gobierno, a instancia de accionistas que representen, al menos, la quinta parte del capital social, o del personal de la empresa, juzgase conveniente para la economía nacional o para el interés social la continuación de la sociedad, podrá acordarlo así por Decreto, en que se concretará la forma en que ésta habrá de subsistir y las compensaciones que, al ser expropiados de su derecho, han de recibir los accionistas.

2. En todo caso, el Decreto reservará a los accionistas, reunidos en junta general, el derecho a prorrogar la vida de la sociedad y a continuar la explotación de la empresa, siempre que el acuerdo se adopte dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación del Decreto.

Artículo 266 Apertura de la liquidación.

Una vez disuelta la sociedad se abrirá el periodo de liquidación, salvo en los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otro de cesión global del activo y el pasivo.

Artículo 267 Liquidadores.

1. Desde el momento en que la sociedad se declare en liquidación, cesará la representación de los administradores para hacer nuevos contratos y contraer nuevas obligaciones, asumiendo los liquidadores las funciones a que se refiere el artículo 272.

2. Esto no obstante, los antiguos administradores, si fuesen requeridos, deberán prestar su concurso para la práctica de las operaciones de liquidación.

Artículo 268 Nombramiento y número de liquidadores.

1. Cuando los estatutos no hubieren establecido normas sobre el nombramiento de liquidadores, corresponderá su designación a la junta general.

2. El número de liquidadores será siempre impar.

Artículo 269 Nombramiento de interventor.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los accionistas que representen la vigésima parte del capital social podrán solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación.

2. También podrá, en su caso, nombrar un interventor el sindicato de obligacionistas.

Artículo 270 Intervención pública en la liquidación.

Cuando el patrimonio que haya de ser objeto de liquidación y división sea cuantioso, estén repartidas entre gran número de tenedores las obligaciones o acciones, o la importancia de la liquidación por cualquier otra causa lo justifique, podrá el Gobierno

designar persona que se encargue de intervenir y presidir la liquidación y de velar por el cumplimiento de las leyes y del estatuto social.

Artículo 271 Juntas de la sociedad en liquidación.

Durante el período de liquidación se observarán las disposiciones de los estatutos en cuanto a la convocatoria y reunión de juntas ordinarias y extraordinarias, a las que darán cuenta los liquidadores de la marcha de la liquidación para que acuerden lo que convenga al interés común.

Artículo 272 Funciones de los liquidadores.

Incumbe a los liquidadores de la sociedad:

a) Suscribir, en unión de los administradores, el inventario y balance de la sociedad al tiempo de comenzar sus funciones con referencia al día en que se inicie la liquidación.

b) Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la sociedad, y velar por la integridad de su patrimonio.

c) Realizar aquellas operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la sociedad.

d) Enajenar los bienes sociales. Los inmuebles se venderán necesariamente en pública subasta.

e) Percibir los créditos y los dividendos pasivos acordados al tiempo de iniciarse la liquidación. También podrán exigir el pago de otros dividendos hasta completar el importe nomina de las acciones en la cuantía necesaria para satisfacer a los acreedores.

f) Concertar transacciones y arbitrajes cuando así convenga a los intereses sociales.

g) Pagar a los acreedores y a los socios ateniéndose a las normas que se establecen en esta Ley.

h) Ostentar la representación de la sociedad para el cumplimiento de los indicados fines.

Artículo 273 Información de la liquidación.

1. Los liquidadores harán llegar periódicamente a conocimiento de los socios y de los acreedores, por los medios que en cada casa se reputen más eficaces, el estado de la liquidación, ambas medidas de publicidad completarán las establecidas en el artículo 263.

2. Si la liquidación se prolongase por un plazo superior al prevenido para la redacción del balance anual, los liquidadores formalizarán y publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil un estado de cuentas que permita apreciar con exactitud la situación de la sociedad y la marcha de liquidación.

Artículo 274 Balance final.

1. Terminada la liquidación, los liquidadores formarán el balance final, que será censurado los interventores, si hubiesen sido nombrados.

2. También determinarán la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción.

Artículo 275 Aprobación del balance.

1. El balance a que se refiere el artículo anterior se someterá, para su aprobación, a la junta general de accionistas y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio social.

2. Dicho balance podrá ser impugnado por el socio que se sienta agraviado, conforme a las normas de la Sección segunda del Capítulo V de esta Ley, en cuanto sean aplicables.

Artículo 276 Reparto.

1. Transcurrido el término para impugnar el balance sin que contra él se hayan formulado reclamaciones o firme la sentencia que las hubiese resuelto, se procederá al reparto entre los accionistas del haber social existente, ateniéndose a lo que del balance resulte.

2. Las cuotas no reclamadas en el término de los noventa días siguientes a la publicación del acuerdo de pago se consignarán en depósito en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, a disposición de sus legítimos dueños.

Artículo 277 División del haber social.

1. La división del haber social se practicará con arreglo a las normas que se hubiesen establecido en los estatutos o, en su defecto, a las fijadas por la junta general de accionistas.

2. En todo caso se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Los liquidadores no podrán repartir entre los socios el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos.

Cuando existan créditos no vencidos, se asegurará previamente el pago.

2. El activo resultante después de satisfacer los créditos contra la sociedad se repartirá entre los socios en la forma prevista en los estatutos o, en su defecto, en proporción al importe nominal de las acciones.

Si todas las acciones no se hubiesen liberado en la misma proporción, se restituirá en primer término a los accionistas que hubiesen desembolsado mayores cantidades el exceso sobre la aportación del que hubiese desembolsado menos y el resto se distribuirá entre los accionistas en proporción al importe nominal de sus acciones.

En esta misma proporción sufrirán las eventuales pérdidas en el caso de que el activo no bastase para reembolsarles las aportaciones hechas.

Artículo 278 Cancelación registral.

Aprobado en el balance final, los liquidadores deberán solicitar del Registrador mercantil la cancelación de los asientos referentes a la Sociedad extinguida y depositar en dicho Registro los libros de comercio y documentos relativos a su tráfico.

Artículo 279 Responsabilidad de los liquidadores.

1. Los liquidadores son responsables ante los accionistas y los acreedores de cualquier perjuicio que les hubiesen causado con fraude o negligencia grave en el desempeño de su cargo.

2. Esta responsabilidad se exigirá en procedimiento ordinario.

Artículo 280 Cese de los liquidadores.

Termina la función de los liquidadores:

a) Por haberse realizado la liquidación.

b) Por revocación de sus poderes, acordada en junta general. Cuando el liquidador haya sido designado en los estatutos, el acuerdo se someterá a los requisitos del artículo 103.

c) Por decisión judicial, mediante justa causa, a petición de un grupo de accionista que representen la vigésima parte del capital social.

Artículo 281 Insolvencia de la sociedad en liquidación.

En caso de insolvencia de la sociedad, los liquidadores deberán solicitar, en el término de diez días a partir de aquel en que se haga patente esa situación, la declaración de suspensión de pagos o la quiebra, según proceda.

Artículo 282 Importe de la emisión.

1. La sociedad podrá emitir series numeradas de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen una deuda, siempre que el importe total de las emisiones no sea superior al capital social desembolsado, más las reservas que figuren en el último balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances, cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Los valores emitidos por la sociedad a que se refiere el apartado anterior quedarán sometidos al régimen que para las obligaciones se establece en el presente capítulo.

Artículo 283 Condiciones de la emisión.

1. Las condiciones de cada emisión, así como la capacidad de la sociedad para formalizarlas, cuando no hayan sido reguladas por la Ley, se someterán a las cláusulas contenidas en los estatutos sociales, y a los acuerdos adoptados por la junta general con sujeción al artículo 103 de esta Ley,

2. Serán condiciones necesarias la constitución de una asociación de defensa o sindicato de obligacionistas y la designación, por la sociedad, de una persona que, con el nombre de comisario, concurra al otorgamiento del contrato de emisión en nombre de los futuros obligacionistas.

Artículo 284 Garantías de la emisión.

1. La tota emisión podrá garantizarse a favor de los titulares presentes y futuros de los valores, especialmente:

a) Por medio de hipoteca mobiliaria o inmobiliaria.

b) Con prenda de valores que deberán ser depositados en un Banco oficia o privado.

c) Mediante prenda sin desplazamiento.

d) Con garantía del Estado, de Comunidad Autónoma, provincia o Municipio.

e) Con aval solidario de Banco oficial o privado o de Caja de Ahorros.

f) Con el aval solidario de una sociedad de garantía recíproca inscrita en el Registro especial del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. En los casos a), b), d) y e) del apartado anterior no será aplicable la limitación impuesta, por razones de capital y de reservas en los artículos 282 y 289.

En el caso f), el límite y demás condiciones del aval quedarán determinados por la capacidad de garantía de la sociedad de garantía recíproca en el momento de prestarlo, de acuerdo con su normativa específica,

3. Además de las garantías mencionadas, los obligacionistas podrán hacer efectivos los créditos sobre los demás bienes, derechos y acciones de la entidad deudora.

Artículo 285 Escritura pública e inscripción.

1. La emisión de obligaciones se hará constar siempre en escritura pública, que contendrá los datos siguientes:

a) El nombre, capital, objeto y domicilio de la sociedad emisora.

b) Las condiciones de emisión y la fecha y plazo en que deba abrirse la suscripción.

c) El valor nominal, intereses, vencimiento y primas y lotes de las obligaciones, si los tuviere.

d) El importe total y las series de los valores que deban lanzarse al mercado.

e) Las garantías de la emisión.

f) Las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la sociedad y el sindicato y las características de éste.

2. No se podrán poner en circulación las obligaciones hasta que se haya inscrito la escritura en los Registros correspondientes.

Artículo 286 Anuncio de la emisión.

1. Será requisito previo para la suscripción de las obligaciones o para su introducción en el mercado, el anuncio de la emisión por la sociedad en el Boletín Oficial del Registro Mercantil que contendrá, por lo menos, los mismos datos enumerados en el artículo anterior y el nombre del comisario.

2. Los administradores de la sociedad que incumplieren lo establecido en el apartado anterior serán solidariamente responsables, ante los obligacionistas, de los daños que, por culpa o negligencia, les hubieren causado.

Artículo 287 Suscripción.

La suscripción de las obligaciones implica para cada obligacionista la ratificación plena del contrato de emisión y su adhesión al sindicato.

Artículo 288 Régimen de prelación.

1. Las primeras emisiones gozarán de prelación frente a las posteriores por lo que se refiere al patrimonio libre de la sociedad emisora, cualesquiera que hubieran sido las variaciones posteriores de su capital.

2. Los derechos de los obligacionistas en relación con los demás acreedores sociales se regirán por las normas generales que determinan su prelación.

Artículo 289 Reducción del capital y reservas.

1. Para reducir la cifra del capital social o el importe de las reservas, de modo que se disminuya la proporción inicia entre la suma de éstos y la cuantía de las obligaciones pendientes de amortizar, se precisará el consentimiento del sindicato de obligacionistas.

2. No será necesario este consentimiento cuando se aumente el capital de la sociedad con cargo a las cuentas de regularización y actualización de balances o a las reservas.

Artículo 290 Representación de las obligaciones.

1. Las obligaciones podrán representarse por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta,

2. Las obligaciones representadas por medio de títulos podrán ser nominativas o al portador, tendrán fuerza ejecutiva y serán transferibles con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio y a las Leyes que le sean aplicables.

3. Las obligaciones representadas por medio de anotaciones en cuenta se regirán por la normativa reguladora del mercado de valores.

Artículo 291 Título de la obligación.

Los títulos de una emisión deberán ser iguales y contener:

a) Su designación específica.

b) Las características de la sociedad emisora y, en especial, el lugar en que ésta ha de pagar.

c) La fecha de la escritura de emisión y la designación del notario y protocolo respectivo.

d) El importe de la emisión, en moneda española.

e) El número, valor nominal, intereses, vencimientos, primas y lotes del título, si los tuviera.

f) Las garantías de la emisión.

g) La firma, por lo menos, de un consejero o administrador.

Artículo 292 Requisitos de la emisión.

1. La sociedad podrá emitir obligaciones convertibles en acciones, siempre que la junta general determine las bases y las modalidades de la conversión y acuerde aumentar el capital en la cuantía necesaria.

2. Los administradores deberán redactar con anterioridad a la convocatoria de la junta un informe que explique las bases y modalidades de la conversión, que deberá ser acompañado por otro de los auditores de cuentas.

3. Las obligaciones convertibles no pueden emitirse por una cifra inferior a su valor nominal. Tampoco pueden ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas.

Artículo 293 Derecho de suscripción preferente.

1. Los accionistas de la sociedad tendrán derecho de suscripción preferente de las obligaciones convertibles.

2. Igual derecho corresponderá a los titulares de obligaciones convertibles pertenecientes a emisiones anteriores en la proporción que les corresponda según las bases de la conversión.

3. Al derecho de suscripción preferente de obligaciones convertibles resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 158 de esta Ley.

Artículo 294 Conversión.

1. Salvo que la junta general acuerde otro procedimiento, los obligacionistas podrán solicitar en cualquier momento la conversión. En este caso, los administradores dentro del primer mes de cada semestre emitirán las acciones que correspondan a los obligacionistas que hayan solicitado la conversión durante el semestre anterior e inscribirán durante el siguiente mes en el Registro Mercantil el aumento del capital correspondiente a las acciones emitidas.

2. En cualquier caso, la junta general deberá señalar el plazo máximo para que pueda llevarse a efecto la conversión.

En tanto ésta sea posible, si se produce un aumento del capital con cargo a reservas o se reduce el capital por pérdidas, deberá modificarse la relación de cambio de las obligaciones por acciones, en proporción a la cuantía del aumento o de la reducción de forma que afecte de igual manera a los accionistas y a los obligacionistas.

3. La junta general no podrá acordar la reducción del capital mediante restitución de sus aportaciones a los accionistas o condonación de los dividendos pasivos, en tanto existan obligaciones convertibles, a no ser que, con carácter previo y suficientes garantías, se ofrezca a los obligacionistas la posibilidad de realizar la conversión.

Artículo 295 Formación del sindicato.

El sindicato de obligacionistas quedará constituido, una vez que se inscriba la escritura de emisión, entre los adquirentes de las obligaciones a medida que vayan recibiendo los títulos o practicándose las anotaciones.

Artículo 296 Gastos del sindicato.

Los gastos normales que ocasione el sostenimiento del sindicato correrán a cargo de la sociedad emisora, sin que en ningún caso puedan exceder del dos por ciento de los intereses anuales devengados por las obligaciones emitidas.

Artículo 297 Asamblea general de obligacionistas.

El comisario, tan pronto como quede suscrita la emisión, convocará a la asamblea general de obligacionistas, que deberá aprobar o censurar su gestión, confirmarle en el cargo o designar la persona que ha de sustituirle, y establecer el reglamento interno del sindicato, ajustándose, en lo previsto, al régimen establecido en la escritura de emisión.

Artículo 298 Facultad y obligación de convocar la asamblea.

1. La asamblea general de obligacionistas podrá ser convocada por los administradores de la sociedad o por el comisario. Este, además, deberá convocarla siempre que lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las obligaciones emitidas y no amortizadas.

2. El comisario podrá requerir la asistencia de los administradores de la sociedad, y éstos asistir aunque no hubieren sido convocados.

Artículo 299 Forma de convocatoria.

1. La convocatoria de la asamblea general se hará en forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

2. Cuando la asamblea haya de tratar o resolver asuntos relativos a la modificación de las condiciones del préstamo u otros de trascendencia análoga, a juicio del comisario, deberá ser convocada en la forma que establece el artículo 97 para la junta general de accionistas.

Artículo 300 Competencia de la asamblea.

La asamblea de obligacionistas, debidamente convocada, se presume facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas frente a la sociedad emisora, modificar, de acuerdo con la misma, las garantías establecidas, destituir o nombrar al comisario, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 301 Acuerdos de la asamblea.

1. Los acuerdos adoptados por la asamblea en la forma prevista en la escritura o por mayoría absoluta, con asistencia de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

2. Cuando no se logre la concurrencia de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, podrá ser nuevamente convocada la asamblea un mes después de su primera reunión pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los obligacionistas en la misma forma establecida en el apartado anterior.

3. Los acuerdos de la asamblea podrán, sin embargo, ser impugnados por los obligacionistas conforme a lo dispuesto en la Sección segunda del capítulo y de esta Ley.

Artículo 302 Acciones individuales.

Las acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan a los obligacionistas podrán ser ejercitadas individual o separadamente cuando no contradigan los acuerdos del sindicato dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades que el mismo se hubiesen conferido.

Artículo 303 Comisario.

1. El comisario será presidente del sindicato de obligacionistas y, además de las facultades que le hayan sido conferidas en la escritura de emisión y las que le atribuya la asamblea general de obligacionistas, tendrá la representación legal del sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan.

2. En todo caso, el comisario será el órgano de relación entre la sociedad y el sindicato y, como tal, podrá asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la junta general de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos del sindicato y requerir de la misma los informes que, a su juicio, o al de la asamblea de obligacionistas, interesen a éstos.

3. El comisario presenciará los sorteos que hubieren de celebrarse, tanto para la adjudicación como para la amortización de las obligaciones, y vigilará el pago de los intereses y del principal, en su caso, y, en general, tutelará los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 304 Intervención.

1. Cuando la emisión se haya hecho sin alguna de las garantías a que se refiere el artículo 284, el comisario tendrá la facultad de examinar, por sí o por otra persona. Los libros de la sociedad, y de asistir, con voz y sin voto a las reuniones del Consejo de Administración.

2. Cuando la sociedad haya retrasado en más de seis meses el pago de los intereses vencidos o la amortización del principal, el comisario podrá proponer al Consejo la suspensión de cualquiera de los administradores y convocar la junta general de accionistas, si aquéllos no lo hicieren, cuando estime que deben ser sustituidos.

Artículo 305 Ejecución de garantías.

Si la emisión se hubiera garantizado en la forma prevista en los números 1., 2. y 3. del artículo 284, y la sociedad hubiera demorado el pago de intereses por más de seis meses, el comisario, previo acuerdo de la asamblea general de obligacionistas, podrá ejecutar los bienes que constituyan la garantía para hacer pago del principal con los intereses vencidos.

Artículo 306 Rescate.

La sociedad podrá rescatar las obligaciones emitidas:

a) Por amortización o por pago anticipado, de acuerdo con las condiciones de la escritura de emisión.

b) Como consecuencia de los convenios celebrados entre la sociedad y el sindicato de obligacionistas.

c) Por adquisición en Bolsa, al efecto de amortizarlas.

d) Por conversión en acciones, de acuerdo con los titulares.

Artículo 307 Repetición de intereses.

Los intereses de las obligaciones amortizadas que el obligacionista cobre de buena fe no podrán ser objeto de repetición por la sociedad emisora.

Artículo 308 Reembolso.

1. La sociedad deberá satisfacer el importe de las obligaciones en el plazo convenido, con las primas, lotes y ventajas que en la escritura de emisión se hubiesen fijado.

2. Igualmente estará obligada a celebrar los sorteos periódicos en los términos y forma previstos por el cuadro de amortización, con intervención del comisario y siempre en presencia del Notario público, que levantará el acta correspondiente.

La falta de cumplimiento de esta obligación autorizará a los acreedores para reclamar el reembolso anticipado de las obligaciones.

Artículo 309 Cancelación de garantías.

1. Para cancelar total o parcialmente las garantías de la emisión, si las obligaciones se hallan representadas por medio de títulos, será necesario presentar y estampillar aquéllos o inutilizarlos, sustituyéndolos por otros, de acuerdo con el artículo 59, cuando subsista el crédito sin la garantía. Si se hallan representadas por medio de anotaciones en cuenta será preciso devolver los certificados a que se refiere el artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores y practicar el consiguiente asiento de modificación.

2. Exceptuase el caso de la letra b) del artículo 306, si el acuerdo de cancelación hubiera sido válidamente adoptado por mayoría y el sindicato no pudiera presentar todos los títulos.

Artículo 310 Régimen especial.

Las disposiciones de este capítulo se entienden sin perjuicio de lo establecido en las Leyes que hayan autorizado una emisión o regulen la suspensión de pagos de ciertas empresas, como las de ferrocarriles y demás obras públicas.

Artículo 311 Sociedad anónima unipersonal.

Será de aplicación a la sociedad anónima unipersonal lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional 1

1. Cualquier adquisición de acciones propias o de acciones de la sociedad dominante cotizadas en un mercado secundario oficial que supere el uno por ciento de la cifra del capital social deberá comunicarse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los términos que reglamentariamente se establezcan. La infracción de dicha obligación se sancionará de acuerdo con lo prevenido en la letra j) del artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores.

2. El límite de adquisición de acciones propias o de acciones de la sociedad dominante establecido en el número 2. del artículo 75 de esta Ley queda fijado, en relación a las acciones cotizadas en un mercado secundario oficial, en el cinco por ciento de la cifra del capital social.

3. Cuando las acciones y las obligaciones convertibles en acciones coticen en un mercado secundario oficial y los derechos de suscripción que generen sean libremente negociables en el mismo, la operación de aumento del capital tendrá la consideración de oferta pública quedando sujeta a la normativa del mercado de valores y a la contenida en el artículo 160 de la presente Ley.

4. En los supuestos contemplados por el artículo 161 de esta Ley el fracaso total o parcial del aumento del capital habrá de comunicarse a la Comisión Nacional del Mercado de valores, siempre y cuando ésta hubiese intervenido en la verificación inicial de la operación.

5. Las acciones y las obligaciones que pretendan acceder o permanecer admitidas a cotización en un mercado secundario oficial, necesariamente habrán de representarse por medio de anotaciones en cuenta, tan pronto como los valores indicados en el párrafo anterior se representen por medio de anotaciones en cuenta, los títulos en que anteriormente se reflejaban quedarán amortizados de pleno derecho, debiendo darse publicidad a su anulación mediante anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los correspondientes de las Bolsas de Valores y en tres diarios de máxima difusión en todo el territorio nacional.

El Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fijará los plazos y procedimiento que habrán de presidir la representación por medio de anotaciones en cuenta de las acciones cotizadas a las que se refiere el párrafo anterior.

6. Las entidades que de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta están obligadas a comunicar a la sociedad emisora los datos necesarios para la identificación de sus accionistas.

Disposición Adicional 2

La referencia al artículo 106.a) de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas contenida en la regla 3.J del artículo 46 del Código de Comercio se entenderá realizada al artículo 194 de esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria 1

No se autorizarán escrituras de constitución de sociedades anónimas que tengan una cifra de capital social inferior al legalmente establecido para esta forma social, ni escrituras de modificación del capital social que lo dejen reducido por debajo de dicha cifra.

Disposición Transitoria 2

Las disposiciones de las escrituras y estatutos de sociedades anónimas que se opongan a lo prevenido en esta ley quedarán sin efecto a partir de su entrada en vigor.

Disposición Transitoria 3

1. Antes del 30 de junio de 1992, las sociedades anónimas deberán adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en esta Ley, si estuvieran en contradicción con sus preceptos.

2. Las sociedades anónimas que tengan un capital inferior a diez millones de pesetas deberán, en el plazo señalado en el apartado anterior, haber aumentado efectivamente su capital hasta, al menos, esa cifra o transformarse en sociedad colectiva, comanditaria o de responsabilidad limitada.

3. Transcurridos los plazos a que se refieren los apartados anteriores sin haberse adoptado e inscrito las medidas en ellos previstas, los administradores y, en su caso, los liquidadores responderán personal y solidariamente entre sí y con la sociedad de las deudas sociales.

4. A partir del 31 de diciembre de 1995, no se inscribirá en el Registro Mercantil documento alguno de sociedad anónima hasta tanto no se haya inscrito la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en esta Ley, si estuvieran en contradicción con sus preceptos. Se exceptúan los títulos relativos a la adaptación a la presente Ley, al cese o dimisión de administradores, gerentes, directores generales y liquidadores, y a la revocación o renuncia de poderes, así como a la transformación de la sociedad o a su disolución y nombramiento de liquidadores y los asientos ordenados por la autoridad judicial o administrativa.

Disposición Transitoria 4

1. Las sociedades a que se refiere la disposición anterior presentarán en el Registro Mercantil donde estuvieren inscritas la escritura de modificación de los estatutos sociales para su adaptación. En todo caso el Registrador hará constar su calificación por nota puesta al margen de la primera inscripción de la sociedad y al pie del título presentado, que se devolverá a los interesados para la subsanación, en el supuesto de que no se haya hecho la adaptación correctamente.

2. En el mismo plazo las sociedades anónimas deberán presentar el acuerdo de reelección o cese de aquellos administradores que vinieran ejerciendo el cargo por período superior al de cinco años contado desde el nombramiento o desde la última reelección.

3. Suprimido.

4. Suprimido.

Disposición Transitoria 5

A los solos efectos de la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en esta Ley, el quórum de constitución de las juntas generales de las sociedades anónimas será el de los apartados 1 y 2 del artículo 103 de esta Ley, cualquiera que sea el quórum estatutario. En todo caso, y cualquiera que sea la mayoría estatutaria, los acuerdos de adaptación se adoptarán con las mayorías a que se refiere dicho artículo.

Disposición Transitoria 6

1. A partir de la fecha máxima establecida para la adecuación de la cifra del capital social al mínimo legal, no se inscribirá en el Registro Mercantil documento alguno de sociedad anónima que no hubiera procedido a dicha adecuación. Se exceptúan los títulos relativos a la adaptación a la presente Ley, al cese o dimisión de administradores, gerentes, directores generales y liquidadores, y a la revocación o renuncia de poderes, así como a la transformación de la sociedad o a su disolución y nombramiento de liquidadores, y a los asientos ordenados por la autoridad judicial o administrativa.

2. Si antes del 31 de diciembre de 1995 las sociedades anónimas no hubieran presentado en el Registro Mercantil la escritura o escrituras en las que constan el acuerdo de aumentar el capital social hasta el mínimo legal, la suscripción total de las accionas emitidas y el desembolso de una cuarta parte, por lo manos, del valor de cada una de sus acciones, quedarán disueltas de pleno derecho, cancelando inmediatamente de oficio el Registrador los asientos correspondientes a la sociedad disuelta. No obstante la cancelación, subsistirá la responsabilidad personal y solidaria de administradores, gerentes, directores generales y liquidadores por las deudas contraídas a que se contraigan en nombre de la Sociedad.

Disposición Transitoria 7

Los actos y documentos legalmente necesarios para que las sociedades constituidas con arreglo a la legislación anterior puedan dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, dentro de los plazos señalados en estas disposiciones transitorias, quedarán exentos de tributos y exacciones de toda clase.

Por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Justicia, se fijará una reducción en los derechos que los Notarios y los Registradores mercantiles hayan de percibir como consecuencia de la aplicación de sus respectivos aranceles por los actos y documentos necesarios para la adaptación de las sociedades existentes a lo previsto en la presente Ley y para la inscripción en el Registro mercantil de los sujetos obligados a ella en virtud de las disposiciones de la misma.

Disposición Transitoria 8ª

Las acciones propias o de la sociedad dominante poseídas por la sociedad en el momento de entrar en vigor la presente Ley, en la medida en que infrinjan lo dispuesto en esta Ley de Sociedades Anónimas, habrán de ser enajenadas en el plazo de un año.

En el caso de que se omita esta obligación, se aplicará el apartado primero del artículo 76.

Disposición Transitoria 9ª

La obligación de someter a auditoría las cuentas anuales comenzará a regir para las cuentas de aquellos ejercicios sociales cuya fecha de cierre sea posterior al 30 de junio de 1990. Hasta ese momento continuará en vigor el sistema de censura de cuentas establecido en el artículo 108 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 1951.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final 1ª

Se autoriza al Gobierno para que mediante Real Decreto apruebe:

1. El Plan General de Contabilidad, así como sus modificaciones, cuando éstas sean consecuencia de cambios introducidos al respecto en las Directivas comunitarias, imponiendo la subdivisión de las partidas previstas en los artículos 175 a 180 y 189, respetando la estructura de los esquemas previstos en ellos y la adición de nuevas partidas, en la medida en que su contenido no esté comprendido en ninguna de las provistas en dichos esquemas.

2. La modificación de los límites monetarios que figuran en esta Ley para que puedan ser de aplicación las cuentas anuales abreviadas y con arreglo a los criterios fijados por las Directivas comunitarias.

3. La adaptación de los importes de la multas que figuran en esta Ley y en el Código de Comercio a las variaciones del coste de la vida.

4. La dispensa de la obligación de consolidar respecto de aquellas sociedades mercantiles, en las que, no obstante estar obligadas a efectuar la consolidación, pueda concurrir alguna causa de excepción prevista en las Directivas comunitarias no incluidas en el artículo 43 del Código de Comercio.

Disposición Final 2ª

Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas y mediante Orden ministerial apruebe:

1. Las adaptaciones sectoriales cuando la naturaleza de la actividad de tales sectores exija un cambio en la estructura, nomenclatura y terminología de las partidas del balance mencionadas en los artículos 176 a 180 de esta Ley y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Excepciones a lo previsto en el apartado 1 del artículo 194 respecto a los gastos de investigación y desarrollo.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor del presente Real Decreto legislativo, que tendrá lugar el día 1 de enero de 1990, quedarán derogadas las siguientes disposiciones:

1. La Ley de 17 de julio de 1951, de régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

2. Los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades.

3. El inciso "y las comprendidas en los artículos 47 y 110.f) de la Ley de Sociedades Anónimas a los tres años" de la disposición adicional; la palabra "anónimas" en la disposición transitoria primera; las palabras "de sociedad anónima" en la disposición transitoria segunda; la palabra "anónimas" en el apartado 1 de la disposición transitoria tercera; la palabra "anónimas" en el apartado a de la disposición transitoria tercera; el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta; el apartado 1 de la disposición transitoria quinta; la palabra "anónimas" en el apartado 1 de la disposición transitoria sexta; las palabras "anónimas y" en el apartado a de la disposición transitoria sexta; la disposición transitoria novena y el apartado 2 de la disposición final tercera de la Ley 19/1989, de 25 de julio.